LOS CINCO LIBROS POSTREROS DE LA SEGVNDA PARTE DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

BIBLIOTECA

Compuestos por Geronymo Çurita Chronista de dicho Reyno.

TOMO QVARTO.

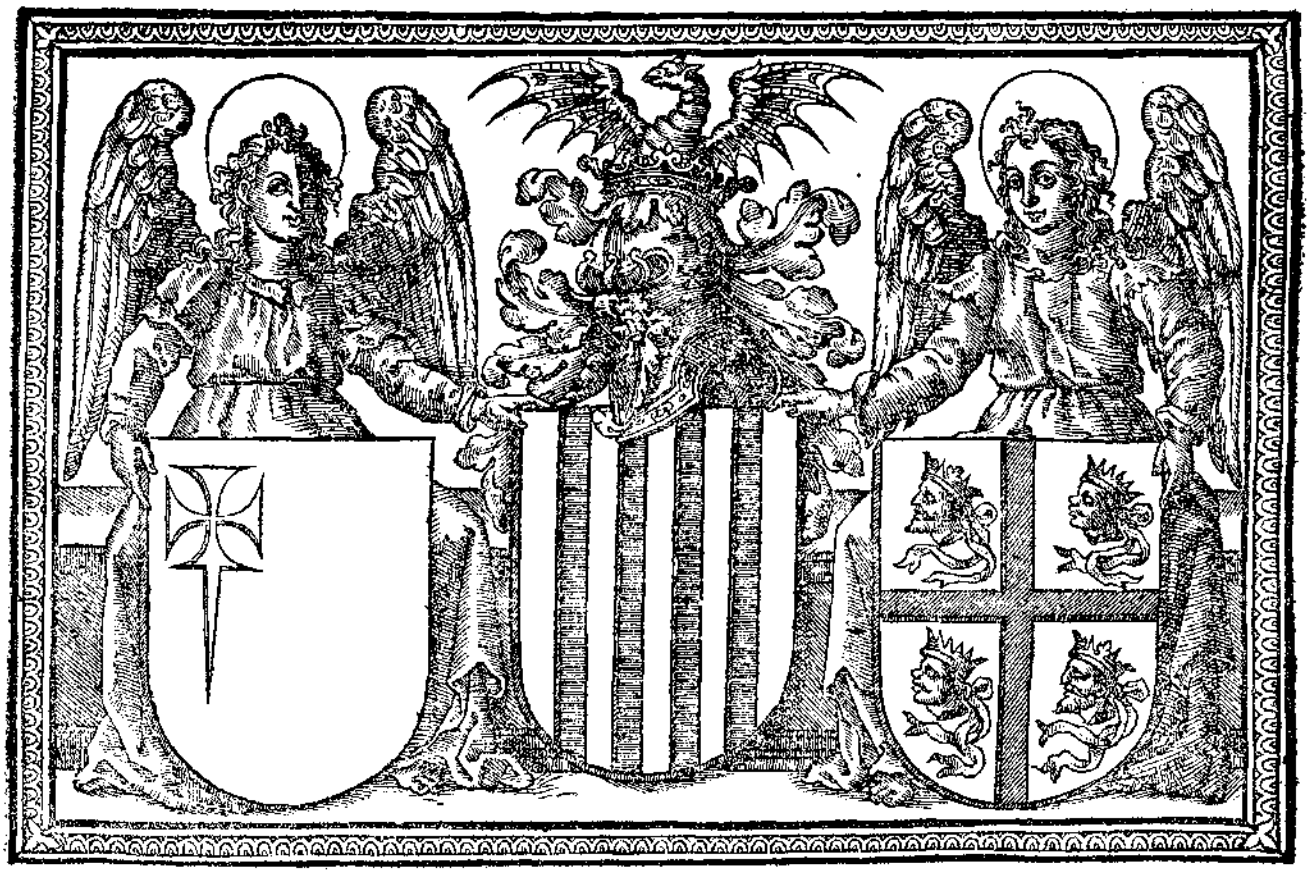

CON LICENCIA, Y PRIVILEGIO

Impressos en Çaragoça, en el Colegio de San Vicente Ferrer, por Iuan de Lanaja, y Quartanet. Año M. DC. X.

A costa de los Administradores del General.

TABLA DE LOS CINCO LIBROS POSTREROS DE LA SEGVNDA PARTE de los Anales de la Corona de Aragon.

LIBRO. XVI.

Rey don Alonso V.

Año M. CCCCLII.

DE LA concordia que se procuro por el Rey de Castilla, que se assentasse con el Rey: y que algunas compañias de gente de guerra, que se juntaron por don Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli, se apoderaron de los lugares, y fortalezas de Villaroya, y Villaluenga. j. Fol. 1

Del auto que se ordenò por las quarenta personas que representauan la corte general del reyno de Aragon: para que se tratasse de la concordia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: el qual fue llenado del castillo de Mallen, al de Monroy. ij. 2

De la concordia que se mouio por el Principe de Viana con el Rey su padre, para alcançar su libertad, estando detenido enel castillo de Monroy. iij. 3

Que el Rey de Nauarra leuantò el campo, que puso sobre Villaroya: y passo a hazer la guerra al Condado de Medinaceli. iiij. 4

Que el Principe de Castilla juntò su exercito, para entrar a apoderarse del reyno de Nauarra: y el Rey de Castilla fue a dar fauor a su empresa. v. 5

Del requerimiento que se hizo a la corte general de Aragon por el Arçobispo de Toledo, y por el Marques de Santillana, por la guerra que se hazia en el estado del Conde de Medinaceli. vi. 6

De la yda del Emperador Federico a Roma a coronarse: y que celebro su matrimonio con la Emperatriz doña Leonor, sobrina del Rey, en la ciudad de Napoles: y del nacimiento del Infante don Hernando de Aragon. vii. 9

Año M. CCCCLIII.

Que don Carlos Principe de Viana se entregò por el Rey su padre a los quarenta, que representauan la corte de Aragon: y despues se puso en libertad. viii. 10

De la concordia que se procurò por el Principe de Castilla, con el Rey de Aragon, para tomar el regimiento de la persona del Rey su padre, y de sus reynos: y de la prision, y muerte del Condestable don Aluaro de Luna. ix. 11

De la platica que se propuso por parte del Rey de Castilla, de assentar algun sobreseymiento de guerra. x. 13

De los apercibimientos de guerra, que se hazian por el Rey de Nauarra, y por los Principes de Castilla, y Viana: para romper la guerra en el reyno de Nauarra. xi. 15

Que el Principe de Castilla llegò a socorrer a Villaroya, que se tenia cercada por el Gouernador de Aragon: y de la tregua que se assento entre el, y el Rey de Nauarra. xii. 15

Del diuorcio que huuo entre el Principe de Castilla, y la Princesa doña Blanca su muger, que se confirmo con autoridad dela Sede Apostolica. xiii. 16

De la yda de la Reyna de Aragon a Castilla, para tratar de la concordia: y que el Rey de Nauarra dexò las differencias que tenia con el Principe su hijo, en poder del Rey de Castilla, y de la Reyna de Aragon. xiiii. 17

De la guerra que don Hernando de Aragon Duque de Calabria hizo en Toscana, contra los Florentines. xv. 18

De lo que se proueya por el Rey, para la paz destos reynos: y por la de Italia: y de la perdida de la ciudad de Constantinopla. xvi. 19

TABLA.

De la orden que ſe dio por el Rey, con eſperança de aſſentar las coſas de Caſtilla, por la nueua que tuuo de la priſion del Condeſtable don Aluaro de Luna. xvii. 21

De la yda de Reynér Duque de Anjons a Italia; y de lo que el Rey ordeno, para ſalir por ſu perſona a la empreſa de Toſcana. xviii. 22

Que el Papa embio al Rey al Cardenal de Fermo ſu Legado, por la paz general de Italia: y de la ſalida del Rey de la ciudad de Napoles, para la empreſa de Toſcana. xix. 22

Del parecer que el Rey embio al Papa, ſobre la guerra que ſe auia de hazer al Turco. xx. 23

De la dolencia que ſobreuino al Rey, paſſando a la empreſa de Toſcana: y que ſe apoderaron los enemigos de Vada, q̃ ſe tenia por el Rey. xxi. 24

De las condiciones de paz, que ſe propuſieró por los embaxadores que el Rey embio al Papa, para dar aſsiento en la paz vniuerſal de Italia. xxii. 25

De la inſtancia que ſe hizo por el Rey, por concertar las differencias que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo. xxiii. 26

Del ſobreſeymiento de guerra que ſe ordenò entre los reynos de Caſtilla, Aragó, y Nauarra, por medio de la Reyna de Aragon. xxiiii. 27

De lo que ſe proueyo por la batalla aplazada, y deſafio que huuo entre Alonſo de Liñan ſeñor de Cetina, y Iuan Hernandez de Heredia ſeñor de Siſamon. xxv. 28

Año M.CCCCLIIII.

De la paz que ſe aſſentò entre el Duque, y la Señoria de Venecia, y el Conde Franciſco Sforça, la qual ſe ratificó por el Rey. xxvi. 29

De la gente de guerra que embio el Rey a Albania, en ſocorro de Iorge Caſtrioto Scanderbech: y que el Duque de Calabria boluio con ſu exercito al reyno: y de la vitoria, que huuo por mar contra los Genoueſes Bernaldo de Vilamarin. xxvii. 29

Que el Rey confirmò la concordia, que ſe tomò por el Rey de Caſtilla, y por la Reyna de Aragon, del ſobreſeymiento de la guerra: y de la muerte del Rey de Caſtilla. xxviii. 30

De la concordia que ſe mouio entre el Rey don Enrique de Caſtilla, y el Rey don Iuan de Nauarra, por medio de la Reyna de Aragon. xxix. 31

Año M.CCCCLV.

De la confederacion que ſe tratò entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra: y de la que ſe ordenó en las villas de Agreda, y Almaçan por el Marques de Villena, Iuſticia de Aragó, y Prior de San Iuan de Nauarra, para aſſentar la concordia entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra, y Principe de Viana. xxx. 33

De la concordia, que ſe aſſentò entre el Rey, y Franciſco Sforça Duque de Milan, y Florentines, por medio del Cardenal de Fermo Legado de la Sede Apoſtolica, en la ciudad de Napoles: y de la liga general de Italia: para la expedicion contra el Turco. xxxi. 34

De la eleccion al Summo Pontificado de don Alõſo de Borja Cardenal de Valencia, que ſe llamò Caliſto III. y de la canonizacion de San Vicente Ferrer. xxxii. 35

De la guerra que ſe mouio entre la Señoria de Sena, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon: y que en ella ſe declaro el Papa Caliſto en fauor de la Señoria: y el Rey en el del Conde. xxxiii. 36

De las renunciaciones que hizieron el Rey de Nauarra del eſtado que tenia en Caſtilla: y dó Alonſo ſu hijo del Maeſtrazgo de Calatraua: y del quebrantamiento de tregua, que ſe hizo por los del Principe de Viana en Nauarra. xxxiiii. 39

De la confederacion que ſe ordeno entre el Rey de Nauarra, y Gaſton Conde de Fox ſu yerno, y la Infante doña Leonor ſu muger, en deſ heredamiento del Principe don Carlos, y de la Princeſa doña Blanca ſu hermana. xxxv. 40

Que el Rey de Nauarra procuro de confederarſe con Carlos Rey de Francia, por medio del Conde de Fox ſu yerno, contra el Principe de Viana ſu hijo. xxxvi. 41

Año M.CCCCLVI.

De los matrimonios que ſe celebraron de los nietos del Rey, en la caſa del Duque de Milan: y del ſocorro que el Rey dio a los Fregoſos: y de la paz entre Seneſes, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon. xxxvii. 42

De la embaxada que el Rey don Enrique de Caſtilla embio al Rey, para aſſentar con el ſu confederacion, y aliança. xxxviii. 43

Que el Papa Caliſto denego al Rey la inueſtidura del reyno: y el Rey tratana de quitarle la obediencia. xxxix. 44

Año M.CCCCLVII.

Que el Rey de Nauarra ſe eſcuſo de paſſar por el aſsiento que ſe auia tratado entre el, y el Conde

TABLA

Conde de Fox su yerno; porque el Rey de Aragon quiso determinar todas sus differencias. xl. 45

De la yda del Principe don Carlos a Francia, y al reyno de Napoles; y que tratandose de los medios de la concordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe, los que estauan en la obediencia del Principe, le leuantaron por Rey de Nauarra. xli. 47

De las vistas que huuo entre los Reyes de Castilla, y Nauarra entre Corella, y Alfaro: y de la confederacion que se assentò entre ellos. xlii. 48

Que el Principe don Carlos, y el Rey de Nauarra su padre comprometieron sus differencias en el Rey de Aragon. xliii. 49

De la guerra que el Rey mandò hazer contra el Duque Pedro de Campo Fregoso, y los Fregosos, por boluer a sus estados a Iuan Philipo de Fiesco Conde de Lauaña, y los Adornos, que estauan desterrados de la Señoria de Genoua. xliiii. 49

Año M.CCCCLVIII.

Que el Rey de Nauarra reuocò los processos, q̃ auia hecho contra el Principe de Viana, y contra la Princesa doña Blanca: y de la tregua que se puso en Nauarra por el Maestre de Montesa. xlv. 50

De los matrimonios que se trataron de los Infantes don Alonso, y doña Isabel hermanos del Rey de Castilla, con la Infante doña Leonor, y el Infante don Hernando hijos del Rey de Nauara. xlvi. 50

De la muerte del Rey: y de lo que ordenò cerca de la succesion de sus reynos. xlvii. 51

Rey don Iuan II.

Dela salida del Principe don Carlos de Napoles, para la Isla de Sicilia: y de la declaracion que hizo el Papa Calisto, que aquel reyno boluia a la disposicion de la Iglesia. xlviii. 52

Que el Principe de Taranto, y el Marques de Cotron, y otros Barones embiaron a requerir al Rey don Iuan de Aragon, que tomasse la empresa de aquel reyno. xlix. 54

De la apelacion que se interpuso por el Rey, y reyno de Napoles, de la declaracion que hizo el Papa Calisto, y de su muerte: y que Pio su sucessor restituyo en su possession al Rey don Hernando: y le concedio la inuestidura, y se coronò en Rey. l. 54

Que el Rey jurò en çaragoça los fueros, y priuilegios: y de la muerte de la Reyna doña Maria de Aragon. li. 55

De las cosas que se proueyeron por el Rey en principio de su reynado, por assegurar la sucession del reyno de Napoles en la casa real de Aragon. lii. 56

De la embaxada que el Principe don Carlos embio desde Sicilia al Rey su padre, procurando de reduzirse a su obediencia. liii. 58

Año M. CCCC. LIX.

De la confederacion que el Principe don Carlos procuro antes de la concordia con el Rey su padre, con el Rey de Castilla, y Duque de Bretaña: y de sus apercibimientos en caso de rompimiento. liiii. 59

De la venida del Principe don Carlos a la costa de Cataluña: y de lo que embio a suplicar al Rey su padre, y de su yda a la Isla de Mallorca. lv. 59

De la confederacion que se trato entre los Reyes de Francia, y Aragon, contra sus hijos Primogenitos. lvi. 61

De las embaxadas que vinieron al Rey de Reyner Duque de Anjous, y de la Señoria de Genoua: y de la rebelion del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron contra el Rey don Hernando. lvii. 62

De los embaxadores que embio el Rey al Papa Pio II. y al Concilio de Mantua: y que procuro, que el Rey don Hernando su sobrino reduxesse a su obediencia al Principe de Taranto: y al Marques de Cotron, y Giraci. lviii. 63

De las condiciones dela tregua que se assento entre el Rey, y la Señoria de Genoua: y de la mudança, que al Rey parecia se deuia procurar de aquel estado. lix. 64

De las cosas que se embiaron a pidir por el Principe don Carlos al Rey su padre, desde Mallorca, y del matrimonio que se trato entre el Principe, y la Infanta doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal. lx. 64

Año M.CCCCLX.

De la entrada de Iuan Duque de Lorena en el reyno de Napoles. lxi. 66

De la instancia que hizo el Principe don Carlos, porque la Infante doña Leonor Condesa de Fox, no quedasse en el gouierno del reyno de Nauarra, y los pueblos de su parcialidad aceptassen la concordia, que se auia assentado con el Rey su padre. lxii. 67

TABLA.

De la orden que ſe dio por el Rey, con eſperança de aſſentar las coſas de Caſtilla, por la muerte que tuuo de la priſion del Condeſtable don Aluaro de Luna. xvii. 21

De la yda de Reynér Duque de Anjous a Italia; y de lo que el Rey ordeno, para ſalir por ſu perſona a la empreſa de Toſcana. xviii. 22

Que el Papa embio al Rey al Cardenal de Fermo ſu Legado, por la paz general de Italia: y de la ſalida del Rey de la ciudad de Napoles, para la empreſa de Toſcana. xix. 22

Del parecer que el Rey embiò al Papa, ſobre la guerra que ſe auia de hazer al Turco. xx. 23

De la dolencia que ſobreuino al Rey, paſſando a la empreſa de Toſcana: y que ſe apoderaron los enemigos de Vada, q̃ ſe tenia por el Rey. xxi. 24

De las condiciones de paz, que ſe propuſieró por los embaxadores que el Rey embio al Papa, para dar aſsiento en la paz vniuerſal de Italia. xxii. 25

De la inſtancia que ſe hizo por el Rey, por concertar las differencias que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo. xxiii. 26

Del ſobreſeymiento de guerra que ſe ordenò entre los reynos de Caſtilla, Aragó, y Nauarra, por medio de la Reyna de Aragon. xxiiii. 27

De lo que ſe proueyò por la batalla aplazada, y deſafio que huuo entre Alonſo de Liñan ſeñor de Cetina, y Iuan Hernandez de Heredia ſeñor de Siſamon. xxv. 28

Año M.CCCCLIIII.

De la paz que ſe aſſentò entre el Duque, y la Señoria de Venecia, y el Conde Franciſco Sforça, la qual ſe ratificò por el Rey. xxvi. 29

De la gente de guerra que embio el Rey a Albania, en ſocorro de Iorge Caſtrioto Scanderbech: y que el Duque de Calabria boluio con ſu exercito al reyno: y de la vitoria, que huuo por mar contra los Genoueſes Bernaldo de Villamarin. xxvii. 29

Que el Rey confirmò la concordia, que ſe tomò por el Rey de Caſtilla, y por la Reyna de Aragon, del ſobreſeymiento de la guerra: y de la muerte del Rey de Caſtilla. xxviii. 30

De la concordia que ſe monio entre el Rey don Enrique de Caſtilla, y el Rey don Iuan de Nauarra, por medio de la Reyna de Aragon. xxix. 31

Año M.CCCCLV.

De la confederacion que ſe tratò entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra: y de la que ſe ordenò en las villas de Agreda, y Almaçan por el Marques de Villena, Iuſticia de Aragó, y Prior de San Iuan de Nauarra, para aſſentar la concordia entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra, y Principe de Viana. xxx. 33

De la concordia, que ſe aſſentò entre el Rey, y Franciſco Sforça Duque de Milan, y Florentines, por medio del Cardenal de Fermo Legado de la Sede Apoſtolica, en la ciudad de Napoles: y de la liga general de Italia: para la expedicion contra el Turco. xxxi. 34

De la elecion al Summo Pontificado de don Aló ſo de Borja Cardenal de Valencia, que ſe llamò Caliſto III. y de la canonizacion de San Vicente Ferrer. xxxii. 35

De la guerra que ſe monio entre la Señoria de Sena, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon: y que en ella ſe declaro el Papa Caliſto en fauor de la Señoria: y el Rey en el del Conde. xxxiii. 36

De las renunciaciones que hizieron el Rey de Nauarra del eſtado que tenia en Caſtilla: y dò Alonſo ſu hijo del Maeſtrazgo de Calatrana: y del quebrantamiento de tregua, que ſe hizo por los del Principe de Viana en Nauarra. xxxiiii. 39

De la confederacion que ſe ordeno entre el Rey de Nauarra, y Gaſton Conde de Fox ſu yerno, y la Infante doña Leonor ſu muger, en deſ heredamiento del Principe don Carlos, y de la Princeſa doña Blanca ſu hermana. xxxv. 40

Que el Rey de Nauarra procuro de confederarſe con Carlos Rey de Francia, por medio del Conde de Fox ſu yerno, contra el Principe de Viana ſu hijo. xxxvi. 41

Año M.CCCCLVI.

De los mattimonios que ſe celebraron de los nietos del Rey, en la caſa del Duque de Milan: y del ſocorro que el Rey dio a los Fregoſos: y de la paz entre Seneſes, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon. xxxvii. 42

De la embaxada que el Rey don Enrique de Caſtilla embio al Rey, para aſſentar con el ſu confederacion, y aliança. xxxviii. 43

Que el Papa Caliſto denego al Rey la inueſtidura del reyno: y el Rey tratana de quitarle la obediencia. xxxix. 44

Año M.CCCCLVII.

Que el Rey de Nauarra ſe eſcuſo de paſſar por el aſsiento que ſe auia tratado entre el, y el Conde

TABLA

Conde de Fox ſu yerno; porque el Rey de Aragon quiſo determinar todas ſus differencias. xl. 45

De la yda del Principe don Carlos a Francia, y al reyno de Napoles; y que tratandoſe de los medios de la concordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe, los que eſtauan en la obediencia del Principe, le leuantaron por Rey de Nauarra. xli. 47

De las viſtas que huuo entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra entre Corella, y Alfaro: y de la confederacion que ſe aſſentò entre ellos. xlii. 48

Que el Principe don Carlos, y el Rey de Nauarra ſu padre comprometieron ſus differencias en el Rey de Aragon. xliii. 49

De la guerra que el Rey mandò hazer contra el Duque Pedro de Campo Fregoſo, y los Fregoſos, por boluer a ſus eſtados a Iuan Philipo de Fliſco Conde de Lauaña, y los Adornos, que eſtauan deſterrados de la Señoria de Genoua. xliiii. 49

Año M.CCCCLVIII.

Que el Rey de Nauarra reuocò los proceſſos, q̃ auia hecho contra el Principe de Viana, y contra la Princeſa doña Blanca: y de la tregua que ſe puſo en Nauarra por el Maeſtre de Mõteſa. xlv. 50

De los matrimonios que ſe trataron de los Infantes don Alonſo, y doña Iſabel hermanos del Rey de Caſtilla, con la Infante doña Leonor, y el Infante don Hernando hijos del Rey de Nauara. xlvi. 50

De la muerte del Rey: y de lo que ordenò cerca de la ſucceſsion de ſus reynos. xlvii. 51

Rey don Iuan II.

Dela ſalida del Principe don Carlos de Napoles, para la Iſla de Sicilia: y de la declaracion que hizo el Papa Caliſto, que aquel reyno boluia a la diſpoſicion de la Igleſia. xlviii. 52

Que el Principe de Taranto, y el Marques de Cotron, y otros Barones embiaron a requerir al Rey don Iuan de Aragon, que tomaſſe la empreſa de aquel reyno. xlix. 54

De la apelacion que ſe interpuſo por el Rey, y reyno de Napoles, de la declaracion que hizo el Papa Caliſto, y de ſu muerte: y que Pio ſu ſucceſſor reſtituyò en ſu poſſeſsion al Rey don Hernando: y le concedio la inueſtidura, y ſe coronò en Rey. l. 54

Que el Rey jurò en çaragoça los fueros, y priuilegios: y de la muerte de la Reyna doña Maria de Aragon. li. 55

De las coſas que ſe proueyeron por el Rey en principio de ſu reynado, por aſſegurar la ſucceſsion del reyno de Napoles en la caſa real de Aragon. lii. 56

De la embaxada que el Principe don Carlos embio deſde Sicilia al Rey ſu padre, procurando de reduzirſe a ſu obediencia. liii. 58

Año M. CCCC. LIX.

De la confederacion que el Principe don Carlos procuro antes de la concordia con el Rey ſu padre, con el Rey de Caſtilla, y Duque de Bretaña: y de ſus apercibimientos en caſo de rompimiento. liiii. 59

De la venida del Principe don Carlos a la coſta de Cataluña: y de lo que embio a ſuplicar al Rey ſu padre, y de ſu yda a la Iſla de Mallorca. lv. 59

De la confederacion que ſe trato entre los Reyes de Francia, ~~y Aragon~~, contra ſus hijos Primogenitos. lvi. 61

De las embaxadas que vinieron al Rey de Reyner Duque de Anjous; y de la Señoria de Genoua: y de la rebelion del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron contra el Rey don Hernando. lvii. 62

De los embaxadores que embio el Rey al Papa Pio II. y al Concilio de Mantua: y que procuro, que el Rey don Hernando ſu ſobrino reduxeſſe a ſu obediencia al Principe de Taranto: y al Marques de Cotron, y Giraci. lviii. 63

De las condiciones dela tregua que ſe aſſento entre el Rey, y la Señoria de Genoua: y de la mudança, que al Rey pareçia ſe deuia procurar de aquel eſtado. lix. 64

De las coſas que ſe embiaron a pidir por el Principe don Carlos al Rey ſu padre, deſde Mallorca, y del matrimonio que ſe trato entre el Principe, y la Infanta doña Catalina hermana del Rey don Alonſo de Portugal. lx. 64

Año M.CCCCLX.

De la entrada de Iuan Duque de Lorena en el reyno de Napoles. lxi. 66

De la inſtancia que hizo el Principe don Carlos, porque la Infante doña Leonor Condeſſa de Fox, no quedaſſe en el gouierno del reyno de Nauarra; y los pueblos de ſu parcialidad aceptaſſen la concordia, que ſe auia aſſentado con el Rey ſu padre. lxii. 67

TABLA.

De las condiciones que ſe publicaron de la concordia entre el Rey,y el Principe ſu hijo : y de la la venida del Principe de la Iſla de Mallorca,a la ciudad de Barcelona. lxiii. 68

De la confederacion que aſſentò el Rey con el Almirante de Caſtilla, y con el Arçobiſpo de Toledo, y otros Grandes de aquellos reynos: y de la que procurò el Rey de Caſtilla con el Principe don Carlos:y que el Rey proueyo, q̃ no ſe le dieſſe la preeminencia de Primogenito en el Principado de Cataluña. lxiiii. 69

Que el Principe don Carlos procurò de ver a la Reyna ſu madraſtra , antes que al Rey ſu padre:y no ſe dio lugar a las viſtas,y entraro̅ juntos en Barcelona. lxv. 70

Del matrimonio que ſe concerto del Principe don Carlos, con la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonſo de Portugal: y de la venida de Iſabel hermana del Conde de Armeñaque a Barcelona. lxvi. 71

LIBRO XVII.

DE la querella que ſe propuſo en el Concilio de Mantua,por los embaxadores del Rey de Francia, por auer concedido el Papa Pio la inueſtidura del reyno de Napoles al Rey don Hernando : y de la manera que ſe juſtificò la cauſa por el Summo Pontifice. j. 72

De las cortes que celebrò el Rey en la villa de Fraga a los Aragoneſes,y en Lerida a los Catalanes:y que en ellas fue jurado por Rey:y dela incorporacion que ſe hizo de los reynos de Sicilia,y Cerdeña,con los otros reynos de la Corona de Aragon: y el Principe don Carlos no fue jurado por Primogenito. ij. 74

Del detenimiento , y priſion, que ſe hizo por el Rey de la perſona del Principe don Carlos ſu hijo. iij. 76

De la inſtancia que hizo el Principe con los eſtados del reyno de Aragon,paraque fueſſe traydo a eſte reyno : y del auto que ſe ordenò en las cortes,para que no pudieſſe ſer manifeſtado,ni ſacado del poder del Rey. iiij. 77

Del proceſſo que ſe començò a hazer de nueuo contra el Principe don Carlos:por lo que ſe le oponia auer cometido , contra el Rey ſu padre. v. 79

Del mouimiento que huuo en el Principado de Cataluña,por la priſion del Principe:y de la ſalida del Rey de Lerida: y que lleuò al Principe a çaragoça : y fue pueſto en la Aljaferia , y de alli ſe mudò al caſtillo de Morella. vi. 80

Año M.CCCCLXI.

De la ſalida del Rey de la villa de Fraga , y que la gente de armas del Principado de Cataluña ſe apoderò de aquella villa , y de ſu caſtillo. vii. 82

Que la Reyna de Aragon ſacò al Principe del caſtillo de Morella,y le entrego a los Catalanes: y la Reyna reparo en Villafranca, ſin darle lugar,que entraſſe en Barcelona. viii. 82

De la guerra que el Rey de Caſtilla hizo en Nauarra,y de la toma de Viana. ix. 83

De la concordia que ſe propuſo por los del Principado de Cataluña, a la Reyna de Aragon,eſtando en Villafranca. x. 84

Que el matrimonio del Principe don Carlos , y de la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla ſe concerto, por medio de los embaxadores del Principe. xi. 84

De la buelta de la Reyna a Cataluña,con la conſulta de los capitulos de Villafranca : y que el Principe le embio ſus embaxadores , para que declaraſſe la voluntad del Rey : y le requirieron,que no paſſaſſe a Barcelona. xii. 85

De la reſpueſta que dio en Caldes la Reyna de Aragon,en nombre del Rey , a las demandas del Principado , que ſe preſentaron en Villafranca,y de la offerta que hizo. xiii. 86

De la confederacion que procuro el Rey de aſſentar con el Rey de Francia , por medio del Conde de Fox ſu yerno. xiiii. 87

Que los Diputados , y conſejo del general del Principado de Cataluña, y la ciudad de Barcelona no quiſieron aceptar la offerta de la Reyna,y lo que ſe añadia a ella. xv. 88

Que el Rey propuſo de eſtar en las differencias que renia con el Principado de Cataluña, a lo que ſe le aconſejaſſe por los reynos de Aragon,y Valencia, y por el miſmo Principado:y de lo que ſe offrecio al Rey, por medio de vn religioſo, por don Pedro Giron Maeſtre de Calatraua: y que ſe procuro, que huuieſſe viſtas entre el,y la Infante doña Beatriz Pimentel. xvi. 89

Que el Rey venia en otorgar,que ſe dieſſe la Lugartenencia general perpetua al Principe : y offrecia,que ſe abſtendria de entrar en el Principado de Cataluña. xvii. 90

De la amoneſtacion que ſe hizo en nombre dela Reyna,a los mẽſageros delos Diputados,y cõſejo del Principado de Cataluña, ſobre la concordia,la qual ſe otorgo por la Reyna.xviii.91

De la nueua confederacion que ſe aſſento entre el Rey don Enrique,y el Principe don Carlos; y que los Catalanes juraron al Principe por Primo-

TABLA

Primogenito,y ſuceſſor, ſin orden del Rey ſu padre. xix. 91
De la demoſtracion que hizo el Rey de aceptar la concordia,que ſe auia aſſentado con el Principe,con mucha alegria:y que las cortes que ſe celebraron en çaragoça,ſe mudaron para ſeneçerlas en la ciudad de Calarayud. xx. 93
De la embaxada que el Principado de Cataluña embiò al Rey,y al Rey de Caſtilla. xxi. 94
De la muerte del Rey Carlos de Francia, y de la concordia que tenian hecha el Delfin de Viena ſu hijo,y el Principe don Carlos: de la qual embiò a requerir el Principe al Delfin por ſu nueua ſuceſsion en el reyno. xxii. 95
De la paz,y concordia, que ſe trato entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla, y el Principe don Carlos:y de los juezes que ſe nombraron ſobre ella. xxiii. 96
De la muerte del Principe don Carlos:y de la batalla q̃ vencio don Alonſo de Aragon en Abarçuça,y de la toma de Viana. xxiiii. 97
Del juramento que ſe hizo al Infante don Hernando en las cortes que el Rey celebraua a los Aragoneſes en la ciudad de Calatayud, como a Principe Primogenito, y legitimo ſuceſſor de los reynos de la Corona de Aragõ. xxv. 98
De la entrada de la Reyna de Aragon en Barcelona:y que fue alli jurado el Principe don Hernando por Primogenito, y legitimo ſuceſſor deſtos reynos. xxvi. 99
Que el Rey embio al Iuſticia de Aragon a Caſtilla,para tratar con los Grandes de aquel reyno:y procurar viſtas con el Rey don Enrique. xxvii. 99
Que la Reyna de Aragon procuraua, que los del Principado de Cataluña llamaſſen al Rey, o entraſſe poderoſamente en el. xxviii. 100
De la demãda que ſe propuſo por el Rey de Frãcia, que ſe le entregaſſe por los Catalanes la Princeſa doña Blanca:y que ſe començo à procurar por algunos, que los Catalanes le llamaſſen por ſeñor. xxix. 101
De las leyes que ſe eſtablecieron en las cortes q̃ ſe celebraron en la ciudad de Calatayud:y del fuero que ſe ordenò en ellas de la peſquiſa, q̃ llaman Inquiſicion del officio del Iuſticia de Aragon. xxx. 102
De la inſtancia que el Rey hazia, que el Rey don Enrique le dexaſſe libre todo el reyno de Nauarra. xxxi. 104
De la guerra que ſe hazia en el reyno de Napoles,entre el Rey don Hernando,y Iuan Duque de Lorena,y los Barones del reyno. xxxii. 104

Año M.CCCCLXII.

De la offerta que hazia el Rey de Francia de valer al Rey en la empreſa de Nauarra,ſi la Princeſa doña Blanca renunciaſſe el derecho de la ſuceſsion,o ſe puſieſſe Monja, ò en poder del Conde de Fox. xxxiii. 106
De la alteracion, y mouimiento del pueblo que ſe leuantò en la ciudad de Barcelona, en fauor de la Reyna. xxxiiii. 107
De la ſalida de la Reyna de Barcelona,para yr al Ampurdan,a concertar los ſeñores cõ los vaſſallos de remença. xxxv. 108
De los medios que ſe propuſieron, para que los Diputados del Principado ſe reduxeſſen à la orden,y obediencia del Rey. xxxvi. 109
De la ſentencia que dieron los juezes nombrados en las differencias que auia entre los Reyes de Aragon,y Caſtilla. xxxvii. 110
De la confederacion, y aliança que ſe aſſentò entre los Reyes de Francia,y Aragon, mediante el empeño de los Condados de Roſſellon, y Cerdania: y de las viſtas que tuuieron entre Saluatierra,y San Pelayo. xxxviii. 111
Que la Princeſa doña Blanca ſe entregò por el Rey ſu padre al Conde de Fox, y de la donacion q̃ hizo del reyno de Nauarra al Rey don Enrique de Caſtilla. xxxix. 111
Que Vgo Roger Conde de Paſſas cercò a la Reyna en Girona,y fue combatido el caſtillo:y de la guerra que començo a hazer el Rey en Cataluña. xl. 112
Que los capitanes del exercito de Francia ſocorrieron a la Reyna: y ſe rindio la ciudad de Girona: de la qual ſe auian apoderado los enemigos,y de la batalla que ſe venciò por el Rey junto a Rubinat. xli. 114
De la falſa dotrina que andumo predicando fray Iuan Chriſtoual Gualbes, para leuãtar el pueblo contra el Rey: y que tornaron los rebeldes por ſu Rey y ſeñor al Rey don Enrique de Caſtilla. xlii. 115
Del cerco que ſe puſo ſobre la ciudad de Barcelona. xliii. 116
De la toma de Villafrãca,y Tarragona. xliiii. 117
De la guerra que ſe hizo en el Condado de Ampurias,y en el campo de Vrgell:y que el Rey de Francia ſe apodero de los Condados de Roſſellon,y Cerdania. xlv. 118
Que las coſas del reyno de Napoles ſe fueron reſtaurando, por el gran valor del Rey don Hernando,y el Duque de Lorena, y los Barones de la parte Anjoyna fueron deshechos, y vencidos en Pulla. xlvi. 119

TABLA.

Año M.CCCCLXIII.

De la entrada de las compañias de gente de armas de Caſtilla en eſtos reynos: y de las treguas, que el Mariſchal de Francia, y los otros capitanes Franceſes puſieron entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla. xlvij. 120

De las viſtas, que ſe concertaron entre los Reyes de Caſtilla, y Francia: y de la guerra, que haziã en el reyno de Aragon las compañias de gente de armas de Caſtilla, que entraron en el. xlviij. 121

Que el Rey comprometio todas las differencias, que tenia con el Rey de Caſtilla, en el Rey de Francia. xlix. 122

De las viſtas que huuo entre los Reyes de Caſtilla, y Francia, entre Fuenterabia, y S. Iuan de Lus: y de la ſentencia, que dio el Rey de Francia: en que adjudicò la Merindad de Eſtella al Rey de Caſtilla. l. 124

Que el Rey de Aragon ſe vio en S. Iuan de Lus con el Rey de Francia: y del requerimiento, q̃ ſe le hizo por los tres eſtados del reyno de Nauarra, para que no ſe apartaſſe de la Corona real la Merindad de Eſtella. li. 124

De la guerra que el Maeſtre de Monteſa, y los Arçobiſpos de çaragoça, y Tarragona, y el Conde de Prades, y el Cardenal de Cardona ſu hermano hizieron en Cataluña. lii. 125

Año M.CCCCLXIIII.

De la yda de don Pedro Condeſtable de Portugal a la empreſa de Cataluña: y que el Principe de Girona fue habilitado por las cortes, que fueſſe Lugarteniente general: y las tuuieſſe antes de tener catorze años. liii. 127

Que la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana ſu hija ſalieron de la terceria en que eſtauã, en poder del Arçobiſpo de Toledo; y de la concordia, que tomo el Rey en Corella, con el Rey de Caſtilla: ſobre la entrega de la Merindad de Eſtella. liiii. 128

Del cerco que el Rey puſo ſobre la ciudad de Lerida: y que ſe rindio a partido. lv. 129

De la confederacion, q̃ el Rey, y Reyna de Aragon hizieron con algunos Grandes de Caſtilla, contra el Rey don Enrique. lvi. 130

Que don Iuan de Beamonte Prior de S. Iuan del reyno de Nauarra ſe reduxo con Villafranca del Penades a la obediencia del Rey. lvii. 132

De la priſion de don Iayme de Aragon, q̃ ſe auia rebelado en la Baronia de Arenos. lviii. 133

De la concordia, que ſe aſſentò entre el Rey, y el Conde, y Condeſſa de Fox ſus hijos: y los del vando de Beamonte. lix 134

De las viſtas, que huuo entre el Rey don Enrique, y algunos Grandes de Caſtilla entre Cabeçon, y Cigales: y que el Infante don Alonſo ſu hermano fue jurado por legitimo ſucceſſor de aquellos reynos. lx. 135

De la tregua que el Rey aſſentò con los Genoueſes, que eſtauan en la obediencia de Franciſco Sforça Duque de Milan. lxi. 136

Año M.CCCCLXV.

De la guerra que ſe hizo por el Rey en el Principado de Cataluña; y de la batalla que huuo entre el Principe don Hernando, y el Condeſtable de Portugal, junto a Calaf: en la qual fue el Condeſtable vencido. lxii. 136

LIBRO XVIII.

DE la guerra que ſe hizo por los capitanes del Rey, en el Condado de Ampurias: y que ſe aſſentò ſu campo contra la villa de Ceruera. j. 138

Que el Principe don Alonſo hermano del Rey dõ Enrique fue alçado por Rey por algunos Grãdes de Caſtilla. ij. 138

Que los Beamonteſes ſe reduxeron a la obediencia del Rey: y ſe le rindiò la villa de Ceruera. iij. 142

Del cerco que el Rey puſo ſobre el caſtillo de Ampoſta: y que el Condeſtable de Portugal procuraua auer ſocorro del reyno de Portugal: y del Duque de Borgoña. iiij. 143

Del fin que tuuo la guerra de los Barones en el reyno de Napoles: y que quedò el Rey don Hernando en pacifica poſſeſsion del. v. 144

Año M.CCCCLXVI.

De la entrada del caſtillo de Ampoſta por combate. vi. 145

De la muerte de don Pedro Condeſtable de Portugal: y que la ciudad de Tortoſa ſe rindio al Rey. vii. 147

De la entrada del Conde de Fox en Nauarra: y q̃ ſe apoderò dela ciudad de Calahorra. viii. 148

Que los que eſtauan fuera de la obediencia del Rey en Barcelona, en nombre de los tres eſtados del Principado, llamaron por Rey a Reyner Duque de Anjous. ix. 149

Año M.CCCCLXVII.

De la yda de Pierres de Peralta Condeſtable de Nauarra a Caſtilla, para procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana con el Principe don Alonſo. x. 151

De la entrada del Duque de Lorena en el Principado

TABLA.

cipado de Cataluña: y de la guerra, q̃ comẽçò a hazer enel Ampurdan: donde fueron los nue ſtros vẽcidos por los capitanes Frãceſes. xi. 152
De las viſtas, que huuo en la villa de Exea, entre la Reyna de Aragon, y la Infante doña Leonor Princeſa de Nauarra: y de la confederacion que hizieron entre ſi. xii. 154
De la guerra que en eſte tiempo ſe hizo en el reyno de Valencia, entre don Vgo de Cardona, y don Iuan de Cardona ſu hijo: y que don Iuã ſe reduxo a la obediencia del Rey. xiii. 154
De las empreſas, que el capitan Bernaldo de Vilamarin tuuo con la armada del Rey en las coſtas de Leuante. xiiii. 155.

Año M.CCCCLXVIII.

De la muerte de la Reyna doña Iuana de Aragon. xv. 156
Que el Principe don Hernando fue ſublimado en Rey de Sicilia: y de la muerte del Principe don Alonſo. xvi. 156
De la guerra, que el Duque de Lorena hizo en el Ampurdan: y de ſu yda a Francia, para boluer a poner cerco ſobre Girona. xvii. 157
Que el Rey de Sicilia ſe apodero de la villa, y caſtillo de Berga. xviii. 158
De las viſtas que huuo entre el Rey dõ Enrique, y la Princeſa doña Iſabel ſu hermana, en Guiſando, entre Cadahalſo, y Zebreros: y que en ellas fue jurada la Princeſa por legitima ſuceſſora de aquellos reynos por el Rey, y por los Grandes que ſe hallaron en ellas. xix. 159
Que el Maeſtre don Iuan Pacheco tratò, q̃ la Princeſa doña Iſabel ſe caſaſſe con el Rey dõ Alonſo de Portugal: y la forma que tuuo el Arçobiſpo de Toledo para eſtoruallo. xx. 161

Año M.CCCCLXIX.

Que por orden, y medio del Arçobiſpo de Toledo ſe concerto el matrimonio del Rey de Sicilia, con la Princeſa doña Iſabel. xxi. 162
De la gente de armas Franceſa, que entrò en el Ampurdan, a poner cerco ſobre la ciudad de Girona: y que ſe rindio al Duque de Lorena. xxii. 164
De la muerte del Obiſpo de Pamplona: y de la embaxada que Gaſton Conde de Fox, y Principe de Nauarra embiò al Rey: y de las coſas que por ella pidia. xxiii. 164
De la yda del Rey de Sicilia al reyno de Valẽcia: y de la Princeſa doña Iſabel a la villa de Valladolid, donde ſe declaro lo de ſu matrimonio, con el Rey de Sicilia. xxiiii. 166
De los matrimonios, que ſe auian mouido a la Princeſa de Caſtilla: y de las razones que huuo para ſer preferido el del Principe de Aragon, y Rey de Sicilia. xxv. 167
De la entrada del Rey de Sicilia en Caſtilla: y de las bodas que celebro con la Princeſa doña Iſabel, en la villa de Valladolid. xxvi. 169

Año M.CCCCLXX.

De lo que proueya el Rey para fundar la ſuceſſion del Rey de Sicilia ſu hijo en los reynos de Caſtilla. xxvii. 171
De la guerra que hizo en Cerdeña don Leonardo de Alagon, y Arborea, por la ſuceſſion del Marqueſado de Oriſtan, y del Condado de Gociano. xxviii. 172
Del ſeruicio que ſe hizo al Rey, por el Principado de Cataluña, para proſeguir en el la guerra contra el Duque de Lorena: y de la embaxada que ſe embio de Francia al Rey de Caſtilla: por el matrimonio del Duque de Guiana, y de la hija de la Reyna doña Iuana de Caſtilla. xxix. 173
De la nouedad que huuo por el deſgrado del Arçobiſpo de Toledo: y de los medios, q̃ ſe propuſieron por el Almirante de Caſtilla al Maeſtre de Santiago: porque deſamparaſſe la cauſa dela hija dela Reyna doña Iuana. xxx. 174
Del Nacimiento dela Princeſa doña Iſabel, y del matrimonio q̃ ſe ordenò, de la hija de la Reyna doña Iuana, con Carlos Duque de Guiana. xxxi. 175
Del cerco que el Cõde de Fox puſo ſobre la ciudad de Tudela: y que el Rey fue en perſona a ſocorrerla: y de la muerte de Gaſton de Fox Principe de Viana ſu nieto. xxxii. 176
Dela muerte del Duque de Lorena. xxxiii. 178
De la perdida dela ciudad, y iſla de Negroponto. xxxiiii. 178

Año M. CCCCLXXI.

De los apercibimientos que ſe hazian en los reynos de Caſtilla, por las partes que contendian en ella, por la legitima ſuceſsion. xxxv. 179
De la concordia que ſe tomò en la villa de Olit, entre el Rey de Aragon, y el Conde de Fox, y la Princeſa doña Leonor, ſobre el gouierno del reyno de Nauarra. xxxvj. 180
Que la ciudad de Girona ſe reduxo a la obediencia del Rey: y dela batalla que vencio dõ Alonſo de Aragõ, junto al rio de Beſes. xxxvii. 180
De la guerra q̃ hizo el Rey en el Ampurdan: y q̃ ſe le rindio la villa de Peralada. xxxviii. 181
Que el Principe, y Princeſa de Caſtilla ſe fueron a poner en poder del Arçobiſpo de Toledo en Tordelaguna: y del matrimonio que ſe tratò del Infante don Enrique, con la hija del Maeſtre de Santiago. xxxix. 182

Año

TABLA.

Año M. CCCC. LXXII.

Que el Rey, auiendo reduzido a su obediencia la prouincia del Ampurdan, puso cerco sobre la ciudad de Barcelona: y de la venida a ellos reynos de don Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia, por Legado de la Sede Apostolica: y de la yda del Rey de Sicilia, a verse con el Rey su padre. xl. 183

De los requirimientos que hizieron los embaxadores del Duque de Borgoña, para que los de Barcelona les diessen audiencia a su embaxada: y no lo quisieron hazer. xlj. 184

Del matrimonio que se concerto entre el Infante dõ Enrique, y la Princesa doña Iuana: y de la instancia, que se hizo por el Rey, y Reyna de Sicilia, para que el Infante fuesse detenido, y preso. xlii. 185

Que la ciudad de Barcelona se reduxo a la obediencia del Rey. xliii. 186

De las condiciones, q̃ se otorgaron por el Rey, a los de la ciudad de Barcelona: para recibir los en su obediencia: y que de nueuo les juro sus constituciones, y priuilegios. xliiii. 187

De la guerra, y vando que auia en el reyno, entre los Lunas y Vrreas. xlv. 188

Del matrimonio, que se concerto entre el Infante don Fadrique hijo del Rey de Napoles, y la Infante doña Iuana hija del Rey de Aragon. xlvi. 189

De la armada que el Rey embio a Sicilia, y Cerdeña contra don Leonardo de Alagon: que se llamana Marques de Oristan: y de las condiciones que pidia para reduzirse a la obediencia del Rey. xlvii. 190

Año M. CCCC. LXXIII.

De la entrada del Rey en Rossellon: y que se apodero de aquel Condado. xlviii. 191

De la yda del Infante don Enrique a Castilla, para concluyr el matrimonio, que se auia concertado entre el, y la hija de la Reyna doña Iuana. xlix. 191

De la muerte de Gaston Conde de Fox Principe de Nauarra: y de la instancia, que hazia el Rey de Francia: porque la Princesa doña Leonor le diesse entrada en aquel reyno. l. 192

Que el Principe, y Princesa de Castilla procurasian de dar fauor al Duque de Medina Sidonia, para tener a su disposicion las cosas de la Andaluzia: y que el Cardenal de Valencia Legado Apostolico se fue a ver con ellos a la villa de Alcala. li. 193

De lo que se trato por el Legado, con el Maestre de Santiago, y con los señores de la casa de Medoça en Guadalajara: para que jurassen por successores de aquellos reynos al Rey, y Reyna de Sicilia. lii. 193

Del cerco q̃ Phelipe de Saunya Cõde de Baugie señor de Bressa puso sobre la villa de Perpiñan: estando el Rey en su defensa. liii. 194

Del socorro que el Rey de Sicilia hizo al Rey su padre: y que los Franceses leuantaron su campo, y salieron de Rossellon. liiii. 195

De las treguas que se assentaró entre el Cõde de Cardona, y Prades, y Phelippe de Saboya Cõde de Baugie señor de Bressa, en los Cõdados de Rossellon, y Cerdania. lv. 196

De la concordia, q̃ se tomo entre la Princesa de Castilla, y Andres de Cabrera mayordomo del Rey dõ Enrique: para tener por los Principes el alcaçar, y fortalezas de Segouia. lvi. 197

Que los de la villa de Moya se pusieron en la obediencia de la Princesa, y se apodero della en su nombre, Iuan Fernandez de Heredia. lvii. 199

De la cõcordia, q̃ se trato entre los Reyes de Aragon, y Francia: y de la entrada del Rey en Barcelona con carro triumphal. lviii. 199

De la entrada de los Seneschales de Armeñaque, Aura, y Comenge en Vibagorça: y que fueron vencidos, y presos. lix. 200

Que el Duque de Borgoña embio al Rey de Sicilia el collar del Thuson de oro: y lo q̃ trataron sus embaxadores con el Rey don Enrique: y con algunos Grandes de Castilla. lx. 201

Que los del Condado de Vizcaya perseueraõ en la obediencia del Principe, y Princesa de Castilla, como legitimos successores. lxi. 202

Año M. CCCC. LXXIIII.

De las vistas q̃ huuo entre el Rey don Enrique, y el Rey, y Reyna de Sicilia Principes de Castilla, en la ciudad de Segorbe. lxij. 203

De la concordia, q̃ se mouio en Segouia, entre el Rey don Enrique, y los Principes don Hernando, y doña Isabel. lxiij. 204

LIBRO XIX.

DE la embaxada que el Rey de Aragon embio al Rey de Francia, para el assiento de la concordia, que se auia entre ellos concertado: y del rompimiẽto de guerra por Rossellon. j. 205

De la dissension que auia entre los Reyes de Frãcia, y Aragon sobre el empeño, y derecho de los Cõdados de Rossello, y Cerdania. ij. 206

Que el Conde de Cardona, y de Prades, y el Castellan

TABLA.

ſtellan de Ampoſta embaxadores del Rey fueron detenidos en Leon, y Mompeller: y del cerco, que los Franceſes puſieron ſobre la ciudad de Elna. iii. 210

Que el Arçobiſpo de Toledo ſe deſcargò con el Rey de Aragon: de no quedar obligado a ſeruirle. iiij. 211

De la ſalida del Rey don Enrique, y del Principe don Hernando de Segouia: por la toma, que el Conde de Treuiño hizo de la villa de Carrion: y q̃ el Principe recibio enla villa de Dueñas la embaxada del Duque de Borgoña. v. 213

Que el Principe dõ Hernãdo ſe apòdero por fuerça de armas, de la villa de Tordeſillas. vi. 214

De la venida del Principe al Rey de Aragon: y de la contienda que ſe mouio en el reyno de Valencia, por el leuantamiento de la ciudad de Segorbe: y de los de la Baronia de Exerica. vii. 215

De la yda del Principe a Barcelona: y del Rey a Caſtellon de Ampurias. viii. 216

De la buelta del Principe don Hernando a çaragoça: por la muerte del Maeſtre de Santiago. ix. 217

De los embaxadores, q̃ el Rey dõ Hernando de Napoles embio al Rey, para cõcertar ſu matrimonio con la Infante doña Iuana: y q̃ el Rey procuro, q̃ el Papa ſobreſeyeſſe en la prouiſiõ del Maeſtradgo de Santiago. x. 217

Que los que eſtauan en la defenſa dela ciudad de Elna la rindieron a los Franceſes. xi. 318

De las cortes, que el Rey de Sicilia celebro en çaragoça. xii. 219

De la muerte del Rey don Enrique de Caſtilla: y que en la ciudad de Segouia alçaron los pendones reales por la Princeſa doña Iſabel, llamandola Reyna de Caſtilla. xiii. 220

Que el Rey dio a don Leonardo de Alagon, y de Arborea la inueſtidura del Marqueſado de Oriſtan: y del Codado de Gociano. xiiii. 221

Del matrimonio de la Infante doña Beatriz hija del Rey de Napoles, con Matias Rey de Vngria: y de la liga de los Potentados de Italia cõtra el Turco. xv. 222

Año M.CCCCLXXV.

Que el Rey de Sicilia fue jurado, y alçado por Rey de Caſtilla: y de la forma, q̃ ſe delibero ſe guardaſſe entre el Rey, y la Reyna: en el gouierno de aquellos reynos. xvi. 223

Que don Luys dela Cerda Conde de Medinaceli pretendio proſeguir el derecho de la ſucceſſion del reyno de Nauarra: por la Codeſſa doña Ana de Nauarra ſu muger. xvii. 224

Que el Rey don Alonſo de Portugal fue requerido por el Marques de Villena, y por otros Grandes de Caſtilla, para que tomaſſe la empreſa de defender el derecho de la ſuceſsion de la Princeſa doña Iuana ſu ſobrina: y caſaſſe con ella. xviii. 225

De la ſalida del Arçobiſpo de Toledo de la ciudad de Segouia: y de la deliberacion del Rey de Portugal, de tomar la empreſa de la ſuceſſion del Reyno de Caſtilla. xix. 226

Que los Franceſes ſe apoderaró dela villa de Perpiñan: y el Cõde de Cardona, y el Caſtellan de Ampoſta embaxadores del Rey, fueró pueſtos en libertad: y dexaron aſſentadas treguas con el Rey de Francia por ſeys meſes. xx. 227

De la concordia que el Rey de Francia mouio al Rey, y Reyna de Caſtilla: y del ſentimiento, q̃ tuuo el Rey de Aragó: que ſe oyeſſe por ellos: ſin ſabiduria ſuya. xxi. 229

Que el Rey de Caſtilla reduxo a ſu obediencia al Infante don Enrique, y ſe le reſtituyo ſu eſtado. xxii. 230

De la entrada del Rey dõ Alonſo de Portugal en Caſtilla: y que enla ciudad de Plazencia, el y la Princeſa doña Iuana ſu ſobrina ſe llamaron Rey y Reyna de Caſtilla. xxiii. 231

Que el Arçobiſpo de Toledo publico, q̃ ſe le procuro ſu muerte: y de la inſtancia, que el Rey hizo, por verſe con el: por reduzirle en la gracia del Rey y Reyna de Caſtilla ſus hijos: y no quiſo dar lugar a las viſtas. xxiiii. 232

De la guerra que ſe hazia enel reyno de Nauarra por los de Luſſa, y Agramõte: y del tumulto, y mouimiento, q̃ huuo en la ciudad de çaragoça por la muerte de Lazaró de Borau Lugartenie̅te del Iuſticia de Aragon. xxv. 233

Que Andres de Cabrera entrego a la Reyna de Caſtilla el theſoro, q̃ tenia enel alcaçar de Segouia: y la Reyna ſe apodero del alcaçar, y fuerças de la ciudad de Toledo. xxvi. 233

Del derecho q̃ ſe publico, antes q̃ el Rey de Portugal ſalieſſe de la ciudad de Plazencia, que la Princeſa doña Iuana ſu ſobrina tenia a la ſuceſſiõ de los reynos de Caſtilla y Leõ. xxvii. 235

Que la ciudad de Alcaraz ſe puſo en la obediencia del Rey de Caſtilla: y de la ſalida del Rey de Portugal de Plazencia la via de Arenalo. xxviii. 239

Que la ciudad de Burgos ſe entrego ala obediẽcia del Rey: y ſe puſo gente en ella de guarnicion contra el caſtillo: y al Rey de Portugal ſe dio la ciudad de Toro. xxix. 240

Que el Rey de Portugal ſe apodero de la ciudad de

TABLA.

de çamora:y el Rey de Caſtilla ſe preſento cõ ſus batallas delante de Toro:y de los deſafios que huuo entre los Reyes. xxx. 240

Que el Rey de Caſtilla leuanto ſu cãpo,que puſo delante de la ciudad de Toro:y fue a combatir el caſtillo de Burgos. xxxi. 242

Del cerco que el Rey de Caſtilla puſo ſobre el caſtillo de Burgos. xxxii. 243

Que el Rey de Portugal paſſo a ſocorrer el caſtillo de Burgos:y el Conde de Benauente fue cercado por el en Baltanas, y ſe le rindio. xxxiii. 244

Que Rodrigo Trahiguero,y otros capitanes Frãceſes entraró enel Principado de Cataluña: y tomaron la villa de Sant Loreço çamuga:y de la guerra,q̃ ſe hazian Miguel Sarçuela:y Iuan de Añon:y el Conde de Medinaceli:y el ſeñor de Hariza. xxxiiii. 244

Que el Rey de Aragon,cõ eſperança de reduzir al Arçobiſpo de Toledo a la gracia del Rey de Caſtilla,procuro otra vez verſe cõ el:y no dio lugar a las viſtas:y Aluaro de Naua capitan de quatro galeras del Rey de Aragon puſo a ſaco el lugar del Alcoutin. xxxv. 245

De la tregua que ſe puſo entre los Reyes de Aragõ,y Frãcia:y q̃ la gẽte del Marques de Villena fue echada de la villa de Ocaña. xxxvi. 246

Que el Rey de Caſtilla ſe apodero de la ciudad de çamora. xxxvii. 247

De la forma,q̃ ſe tuuo en dar la obediencia al Papa Sixto por los embaxadores de los Reyes de Aragon,y Caſtilla. xxxviii. 248

Año M.CCCC.LXXVII.

Que el Rey de Caſtilla puſo cerco ſobre la fortaleza de çamora:y procuro q̃ ſe vieſſen el Rey ſu padre,y el,para aſſentar las differencias de los de Luſſa,y Agramonte. xxxix. 250

Que el caſtillo de Burgos ſe entrego a la Reyna de Caſtilla. xl. 251

De la venida del Principe de Portugal a la ciudad de Toro. xli. 251

Que el Rey de Portugal propuſo, que dexaria la differencia,q̃ tenia con el Rey de Caſtilla, a la determinacion del Rey de Aragon ſu padre:al tiempo q̃ los Franceſes ſe acercauan a las fróteras de Cataluña,Nauarra,y Guipuzcua:y el Rey embio a ſu hijo a requerirle,que no dieſſe la batalla al Rey de Portugal. xlii. 252

Que el Rey de Portugal ſalio con ſus gentes de la ciudad de Toro,para ſocorrer la fortaleza de çamora. xliii. 252

Que el Rey de Portugal leuanto el real,que tenia a la puente de çamora:y ſe boluio la via de Toro:y de la batalla, que huuo entre los Reyes junto a la ciudad de Toro. xliiii. 253

Del cerco,q̃ el exercito del Rey de Francia puſo ſobre Fuenterabia:y del q̃ ſe aſſento cõtra el alcaçar de Madrid:y q̃ ſe rindio al Rey la fortaleza de çamora:y del cerco que ſe puſo ſobre Cantalapiedra. xlv. 255

Que don Aluaro de Stuñiga Duque de Arenaló ſe reduxo a la obediencia del Rey de Caſtilla. xlvi. 256

Del matrimonio,q̃ ſe concerto entre don Hernãdo Principe de Capua,nieto del Rey don Hernando de Napoles: y la Infante doña Iſabel Princeſa de Aſturias. xlvii. 257

Que el Arçobiſpo de Toledo,y el Marq̃s de Villena paſſaró a cõbatir la villa de Veles: eſtando en ella don Rodrigo Manrique Maeſtre de Santiago:y deſampararon la fortaleza, que ſe tenia por el Marques de Villeña. xlviii. 259

De la guerra,que ſe hazian en el Reyno de Nauarra los de Luſſa,y Agramonte:y de la entrada de los Franceſes enel caſtillo de Salſa:y en el Ampurdan:y del leuantamiento de los capitanes Luys Mudarra:y Eſtenan Gago,y de ſus compañias,y de la guerra que hizieron en el Principado. xlix. 260

De la buelta del Rey de Portugal a ſu reyno, y q̃ el Rey de Caſtilla ſe fue a Vitoria, para ſocorrer a Fuenterabia. l. 261

De la venida del capitan Colon con la armada del Rey de Frãcia a la coſta de Vizcaya:y que el Rey de Portugal fue a deſembarcar a Colibre:y entro por Narbona enel Reyno de Frãcia. li. 262

Que la Reyna de Caſtilla fue a ſocorrer el alcaçar de Segouia: y de las viſtas q̃ huuo en Vitoria entre los Reyes padre,y hijo. lii. 262

De la guerra,que ſe hizo por el Conde de Cocentayna,y por Gaſpar Fabra,en el Marqueſado de Villena,contra el Marques don Diego Lopez Pacheco. liii. 263

Que el Arçobiſpo de Toledo,Marques de Villena,y el Maeſtre de Calatraua, y el Conde de Vreña ſe reduxeron a la obediencia del Rey de Caſtilla. liiii. 263

De la gente de guerra Franceſa,q̃ entro enel Cõdado de Ampurias,y de la guerra, que ſe hazian los naturales del. lv. 264

Que los Reyes de Aragon,y Caſtilla ſe juntaron en Tudela,y alli ſe dio orden,que dexaſſen en ſu poder ſus differencias los de Luſſa,y Agramonte. lvi. 264

Que el matrimonio del Rey don Hernando de

Napoles

TABLA.

Napoles,y dela Infante doña Iuana de Aragõ se cõcluyo:y la Infante doña Beatriz de Aragon hija del Rey de Napoles,se lleuo al Rey de Vngria su marido. lvii. 266

Que la Reyna de Castilla se apodero de la ciudad y alcaçar de Toro: y se puso cerco sobre las fortalezas de Cubillas,Siete Iglesias,y Castronuño. lviii. 266

De la instancia grande,q̃ el Rey de Aragon hizo por reduzir al Arçobispo de Toledo en la gracia del Rey,y Reyna de Castilla:y delo q̃ acõsejaua,q̃ deuia hazer el Rey su hijo,para el buẽ gouierno de aquellos reynos. lix. 267

De la entrada del Capdet Ramonet enel Ampurdan,con algunas compañias de gẽte de armas del Rey de Francia: y del parlamento,q̃ se cõuoco de los estados del Ampurdan,para la defensa de la tierra. lx. 270

Dela guerra que don Iayme de Aragon nieto de don Alonso Duque de Gandia,y Cõde de Ribagorça hizo en la Baronia de Arenos: por apoderarse della. lxi. 271

Que el Rey de Frãcia propuso de casar a Ana de Sauoya su sobrina,con el Infante don Fadrique de Aragon:y darle en dote los Condados de Rossellon,y Cerdania. lxii. 271

LIBRO XX.

VE la Reyna de Castilla tomo a su mano por la muerte del Maestre don Rodrigo Manrique,la villa de Ocaña:y el Conuento de Vcles:y estoruo, que no se hiziesse eleccion de Maestre; y que se suplicasse al Papa, que diesse la administracion de aquella orden al Rey. j. 273

Año M.CCCC.LXXVII.

Del parlamẽto,q̃ se tuuo en Girona por los estados del Ampurdan:para prouecr en la defensa de aquella prouincia:y que fue por capitan general de aquella frontera don Phelippe de Aragon,y Nauarra. ii. 274

De la yda de la Reyna de Castilla a Estremadura: y del Rey de Castilla a las fronteras de Nauarra. iii. 274

De la guerra,que se hizo enel estado de Villahermosa contra don Iayme de Aragon:y q̃ siendo preso,se executo en el la sentencia de muerte: y aquel estado de la Baronia de Arenos se entrego a don Iuan de Aragon, hijo del Duque de Villahermosa. iiii. 275

De la entrada de Muley Albohacen Rey de Granada en el reyno de Murcia. v. 276

Que las fortalezas de Cantalapiedra,y Castronuño,y las otras que se tenian por el Rey de Portugal,se rindieron al Rey de Castilla:y el alcaçar de Trugillo a la Reyna. vi. 276

Que la Princesa doña Leonor de Nauarra puso cerco sobre la fortaleza de Estella: y del socorro, que le embio el Rey de Castilla: y de la venida del Duque de Calabria a Barcelona: y yda de la Reyna de Napoles al Rey su marido. vij. 278

De la muerte de Galeaço Sforça Duque de Milan:y que el Rey de Napoles procuro se assentasse por el Rey de Aragon concordia, o tregua con Genoueses:y sus embaxadores instauan, porque se les quitasse el comercio en el reyno. viii. 279

De la muerte de Carlos Duque de Borgoña: y de la embaxada, que Maximiliano Duque de Austria, y Maria Duquesa de Borgoña su muger embiaron a los Reyes de Aragon, y Castilla. ix. 279

Que el Papa concedio la dispensacion al Rey de Portugal,para q̃ casasse con la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla su sobrina. x. 281

De la ordẽ que se dio de admitir por Maestre de Santiago a don Alonso de Cardenas Comendador mayor de Leon. xi. 281

De las cosas,q̃ se proueyerõ por el Rey,y la Reyna este año en la Andaluzia. xii. 282

Del peligro en que estauan las cosas del reyno de Nauarra:por el rompimiento entre las partes: y de la venida del Rey de Portugal a su reyno. xiii. 284

De lo que el Rey proueyo en la sucesion del Condado de Modica. xiiii. 285

De la guerra q̃ se mouio en Cerdeña por el Marques de Oristan:y que el Rey dio sentencia cõtra el,en que le priuo del estado. xv. 286

Año M. CCCC. LXXVIII.

De la differencia,que huuo entre los Reyes de Aragon,y Castilla,sobre las pazes, y alianças, que se trataua entre los reynos de Castilla,y Francia. xvi. 287

De las treguas,que se assentaron entre el Rey, y la Señoria de Genoua:porque no fuesse socorro al Marques de Oristan. xvii. 289

De la guerra,q̃ se hizo en Cerdeña cõtra el Marques de Oristan:y que fue vencido, y preso:y se le ocupo el estado:y se incorporo en la Corona real. xviii. 290

De las treguas que se assentaron con el Conde de Pallas:y con Bofillo de Iudice capitan general de Rossellon:y del estado en q̃ estauan las

TABLA.

las cosas del reyno de Nauarra. xiv. 292
Del leuantamiéto de la ciudad de Segorbe: y de la villa de Exerica cótra sus señores. xv. 294
De la venida del Rey de Castilla de la ciudad de Seuilla a Madrid, para tratar de reduzir a su obediécia al Arçobispo de Toledo. xvi. 294
Del nacimiento del Principe don Iuan: y lo q̃ al Rey de Aragó su aguelo parecia sobre la guarda de su persona. xvii. 295
De lo q̃ se proueyo por el Rey contra el Cardenal de Monreal, por auer sido promouido a la Iglesia Metropolitana de çaragoça sin su presentacion: y que fue proueydo por administrador perpetuo della don Alonso de Aragon su nieto. xviii. 296
Que el Maestre de Santiago hizo guerra por las fronteras de Portugal: y del requirimiéto, que la Princesa de Nauarra hizo a los del consejo del Rey su padre. xviiii. 296
De las pazes, y alianças, q̃ se assentaron entre los Reyes de Castilla, y Francia: y que el Papa renoco la dispensacion, que auia concedido para el matrimonio del Rey de Portugal, con su sobrina. xx. 298
De la declaracion, que hizo el Rey de Francia de dar en empeño los Condados de Rossellon, y Cerdania, por el matrimonio del Infante don Fadrique, y de Ana de Sauoya su sobrina: y de los mouimiétos de guerra, que huuo este año en Italia. xxvi. 298

Año M. CCCC. LXXIX.

De las vistas que se trataron entre los Reyes de Aragon, y Castilla, y de la muerte del Rey de Aragon. xxvii. 300

Rey don Hernando II. el Catholico.

De la sucessió de la Princesa doña Leonor en el reyno de Nauarra: y de su muerte. xxviii. 302
De las treguas, q̃ se assentaró entre el Rey de Aragon y Castilla, y el Duque Reyner. xxix. 303
De la guerra que se hizo en el Marquesado de Villena, hasta que se reduxo a la obediencia del Rey: y contra don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara. xxx. 303
De lo que se ordeno sobre la prouision, que hizo el Papa del Obispado de Taraçona: sin presentacion del Rey: por la muerte del Cardenal de Taraçona. xxxi. 303
De la venida del Rey en su nueuo reynado a estos reynos: y de la entrada, q̃ el Vizconde de Biota hizo en el valle de Chelua. xxxii. 304
De lo q̃ se ordeno para conseruar la paz cõ Francia: por las fronteras de Rossellõ. xxxiii. 305
De las pazes, que se assentaron entre los Reyes de Castilla, y Portugal. xxxiiii. 306

Año M. CCCC. LXXX.

Que el Rey venia en perdonar al Conde de Pallas sus rebeliones passadas: y perdonaron al Marques de Villena. xxxv. 307
Que se prorogaron las treguas con la Señoria de Genoua: y de la muerte de Reyner Duque de Anjous. xxxvi. 308
De la armada del Turco, que vino a la costa de Pulla: y de la perdida de la ciudad de Otranto: y que el Papa creo por Legado de los reynos de Castilla, y de la Corona de Aragon a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo. xxxvii. 308

Año M. CCCC. LXXXI.

Que la Infante doña Isabel se lleuo a poner en tercería en la villa de Mora, en poder de la Infante doña Beatriz de Portugal. xxxviii. 309
De la conquista de la gran Canaria, y de algunas Islas a ella cercanas: que los antiguos llamaron Fortunadas. xxxix. 310
De la liga que se trato entre el Rey, y los Principes, y Potentados de Italia: y que se cobro de los Turcos la ciudad de Otranto. xl. 311
De las cortes, que el Rey celebro en la ciudad de Calatayud: y que fue jurado en ellas el Principe don Iuan, por primogenito sucessor destos reynos. xli. 312

Año M. CCCC. LXXXII.

Del principio de la guerra, y cõquista del reyno de Granada: y dela toma de Alhama. xlii. 314
Que Albuhacẽ Rey de Granada despues de auer leuantado su campo, que puso sobre Alhama, boluio a ponerse sobre ella: y se recogio a su reyno. xliii. 316
Del real, q̃ el Rey puso sobre Loxa: y de la muerte del Maestre de Calatraua: y que el Rey leuanto su campo, con daño, y perdida de su exercito. xliiii. 316

Año M. CCCC. LXXXIII.

De la muerte de don Frances Phebus Rey de Nauarra: y q̃ pretendio suceder en aquel reyno Iuan de Foix, señor de Narbona su tio. xlv. 318
De la yda del Rey a la ciudad de Astorga: por la guerra

TABLA.

guerra que se hazian el Conde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Osorio: por la sucesion del Condado de Lemos: y que la villa de Ponferrada, y su fortaleza se entregò al Rey: y el Rey dio a don Rodrigo titulo de Conde de Lemos. xlvj. 319

De la entrada que hizieron los capitanes generales del Rey en el reyno de Granada: y del destroço que se hizo por los Moros en su exercito en la Axarquia. xlvij. 320

De la entrada del Rey Mahomet Boabdili a correr la comarca de Lucena: y que fue preso por el Conde de Cabra: y por el Alcayde de los Donzeles. xlviij. 321

Del Santo Officio de la General Inquisicion, contra la heretica prauedad, que se introduxo por nueua comissio de la Sede Apostolica, en los reynos de Castilla, y Leon: y de la Corona de Aragon. xlix. 323

Que se deshizieron las tercerias entre los Reynos de Castilla, y Portugal: y de la prision, y muerte del Duque de Bregança. l. 324

De la entrada que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la toma de Tajara: y de la concordia que se assento con el Rey Boabdili. lj. 325

Del fauor que el Rey dio a los vassallos que estauan leuantados contra sus señores en el Ampurdan: que llamauan los pageses de remença. lij. 326

De la muerte del Rey Luys de Francia: y que mando hazer restitucion de los Condados de Rossellon, y Cerdania. liij. 327

Del destroço que recibieron los Moros de Rõda, que salieron a correr el campo de Vtrera: y de la toma de Zahara. liiij. 328

De la differencia que huuo sobre la prouision del Maestradgo de Sant Iorge de la orden de Santa Maria de Montesa: y que fue proueydo del don Phelipe de Aragon, y Nauarra. lv. 329

Año M.CCCC. LXXXIIII.

Del requerimiento que se hizo a los Gouernadores del Reyno de Francia, sobre la restitucion del Condado de Rossellon: y de las cortes que el Rey tuuo en Taraçona. lvj. 330

Del assiento que se tomò por el Rey, con la ciudad, y Comunidad de Tudela: y las condiciones con que se ponian debaxo de su señorio: y del matrimonio de la Reyna de Nauarra con Iuan de Labrit, hijo de Alam señor de Labrit. lvij. 330

Que el Rey entrò con su exercito a hazer la tala en la vega de Granada: y del combate, y toma de Alora. lviij. 332

De la muerte del Duque de Viseo, hermano de la Reyna doña Leonor de Portugal. lix. 333

Del cerco que el Rey puso sobre Setenil: y que se le dio a partido. lx. 333

De la guerra que don Alonso de Aragon Duque de Calabria hizo este año contra la Señoria de Venecia. lxj. 334

Año M. CCCC. LXXXV.

De la toma de la ciudad de Ronda, y Marbella: y de la guerra que se hizo en aquella serrania: y que Abohardilles hermano del Rey Alboacen fue alçado por Rey de Granada. lxij. 335

De la concordia que el Rey don Iuan de Labrit, y la Reyna doña Catalina assentaron con don Luys de Beamonte Conde de Lerin. lxiij. 338

De la yda de la Reyna sobre Ponferrada: y del destroço del Conde de Cabra sobre Moclin: y de la toma de Cambil, y del Alhabar. lxiiij. 338

De los Inquisidores de la Fè, contra la heretica prauedad, que vinieron a este Reyno a exercer el Santo Officio de la Inquisicion: y de la muerte del bienauenturado Pedro Arbues de Epila Inquisidor del reyno de Aragon. lxv. 340

Año M. CCCC. LXXXVI.

De la conjuracion que hizieró los Barones del reyno, contra el Rey don Hernando de Napoles. lxvj. 343

De la declaracion que el Rey hizo, en la differencia que auia entre los señores y sus vassallos, q̃ llamauan pageses de remença, en el Principado de Cataluña. lxvij. 345

Que la ciudad de Loxa, y Illora, y Moclin, y otros lugares del reyno de Granada se tomaron por los Moros. lxviij. 346

Que el Conde de Lemos entregò al Rey la fortaleza de Ponferrada: y de la yda del Rey a Galizia: para assentar las cosas de la justicia. lxix. 347

Año M. CCCC. LXXXVII.

Del cerco que el Rey puso con su campo sobre la ciudad de Malaga. lxx. 348

Que la ciudad y fuerças de Malaga se rindieró, y en-

TABLA.

y entregaron al Rey. lxxj. 350
De la sumission que la ciudad de çaragoça hizo al Rey: y de la Hermandad que se instituyo en el Reyno de Aragon. lxxij. 351

Año M. CCCC.LXXXVIII.

Del matrimonio que se procurò por el Rey de Napoles para don Fernando de Aragon Principe de Capua su nieto, con la Infante doña Maria hija del Rey. lxxiij. 352
De la yda del señor de Labrit a la ciudad de Valencia: por fauorecerse del Rey, en la guerra que el Rey de Francia hazia al Duque de Bretaña: y que recibiesse en su confederaciõ al Rey don Iuan de Nauarra su hijo: que casò con la Reyna doña Catalina. lxxiiij. 353
De la guerra que el Rey hizo a los Moros entrando por el reyno de Murcia, por las comarcas de Baça, y Guadix. lxxv. 354
De la tala que se hizo en la vega de Baça: y de la muerte de don Phelipe de Aragon, y Nauarra, Maestre de Montesa: y de la guerra que hazia el Conde de Pallas desde sus castillos. lxxvj. 355
De la junta que hizieron los Barones del reyno de Aragon para resistir si pudiessen a las executiones de la Hermandad. lxxvij. 355
De la embaxada que el Rey y la Reyna embiaron a los estados de Flandes, para procurar la libertad de Maximiliano Rey de Romanos. lxxviij. 356
De la armada que juntò el Turco en este año: y de las prouisiones que se hizieron para la defensa de la isla de Malta. lxxix. 357

Año M.CCCC.LXXXIX.

De la confederacion que se assento con la casa de Austria: y con el Rey de Inglaterra. lxxx. 358

Año M. CCCC. XC.

Del cerco que el Rey tuuo sobre Baça: y que se rindieron con ella las ciudades de Almeria, y Guadix. lxxxj. 359
De los processos y autos que truxo Iuan Naucler embaxador del Rey de Napoles al Rey, para justificar el rigor con que se procedia por el, contra los Barones de su reyno: y del sentimiento que el Rey tuuo, que fuessen por el muertos y perseguidos debaxo de su fe, y promessa. lxxxij. 360
De la concordia que se tomò con el Rey Abohardilles el Zagal: y de las amenazas que hazia el Soldan de Babylonia, porque se desistiesse de hazer la guerra a los Moros. lxxxiij. 363
Del matrimonio del Principe don Alonso de Portugal, con la Infante doña Isabel de Castilla, y Aragon. lxxxiiij. 364
De las entradas, que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la rebelion de los Moros vassallos del Rey Zagal: y de su yda allende. lxxxv. 364
De la yda de la Princesa doña Isabel al reyno de Portugal: y de la offerta que se hazia al Rey por los del vando de los Fregosos, de entregarle el Señorio de Genoua. lxxxvj. 365

Año M. CCCC. XCI.

Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Granada: y del edificio de la villa fuerte contra ella, que se llamò Santa Fe. lxxxvij. 366
De la postrera tala que se hizo en la vega de Granada. lxxxviij. 367
Del fuego que se encendio en el real: y de la muerte del Principe don Alonso de Portugal. lxxxix. 367
De la concordia que se assentò con el Rey Boabdili: de entregar al Rey la ciudad y fortalezas de Granada. xc. 368
Que los castillos y fortalezas de los montes Pyreneos, que se tenian por el Conde de Pallas rebelados se ganaron: y aquel estado se confisco a la Corona real. xcj. 369

Año M. CCCC. XCII.

De la entrada del Rey, y de la Reyna en la ciudad de Granada. xcij. 369

FIN DE LA TABLA.

BIBLIOTECA ACT HAL

LIBRO XVI.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la concordia que se procuro por el Rey de Castilla, que se assentasse con el Rey, y que algunas compañias de gente de guerra que se juntaron por don Gaston dela Cerda Conde de Medina Celi, se apoderaron delos lugares, y fortalezas de Villaroya, y Villaluenga.

TODA la guerra que se comenco a hazer en el reyno de Nauarra, contra los lugares y fortalezas, que se tenian por el Rey don Iuan, y estauan en su obediencia, que fue muy cruda, y cruel, aunque el Principe de Viana estaua en poder del Rey su padre detenido en prision, y los principales caualleros que se hallaron con el en la batalla de Ayuar, por quien el gouernaua las cosas de su estado, se proseguia con el fauor, y assistencia grande del Principe dõ Enrique de Castilla, que estaua muy confederado con el Principe de Viana: y aborrecia de odio mortal al Rey de Nauarra su suegro. Solo por esto, el Rey de Castilla desseaua confederarse con el Rey de Aragon, en vna muy estrecha cõcordia: a lo qual tambien le persuadia el Condestable dõ Aluaro de Luna, por la enemistad que le tenia el Principe dõ Enrique, que era induzido, y solicitado del Marques de Villena, que le sacasse del gouierno de aquellos reynos, y aun el Rey su padre. Para procurar la concordia, embio el Rey de Castilla vn su capellan, y secretario, llamado Luys Gonçalez de Atiença, que fue Maestresala de Siguença: y con este muy secretamente, embio el Rey de Castilla a pidir, y requerir al Rey, que entre ellos dos se assentasse vna cierta, y verdadera concordia: y que para cõcertarla, y concluyrla le embiasse sus embaxadores. Con esta resolucion estando el Rey en Napoles a catorze de Enero de M.CCCCLII. ordeno que fuessen a Castilla don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Galceran de Requesens Gouernador del Principado de Cataluña. Desseaua el Rey sumamente, q̃ assi como en aquellas partes de Italia q̃ antes era vexada, y destruyda con grandes diuisiones, y guerras, se auia establecido por este tiempo vna paz, y concordia vniuersal, en lo qual el auia trabajado en gran manera, por el beneficio general de la Christiandad, de la misma suerte, se procurasse en España generalmente; porque considerado el deudo que entre los Reyes della auia, se podia ya tener por vna misma cosa. Hizo eleciõ destos tres caualleros para esto, por su gran prudencia, y mucha experiẽcia en todas las cosas grãdes que se auian offrecido al Rey, para q̃ tratassen de los medios que se podian hallar, para lo de la paz; dexando de tratar de lo passado: y platicassen en ello cõ las

Los Principes de Castilla y Viana se confederaron contra el Rey de Nauarra.

El Principe de Castilla enemigo del Condestable.

Año M.CCCC.LII.

El Rey de Castilla procura confederarse con el de Aragon, y con que medios se trata.

El Rey dessea eternizar la paz en España, y como lo muestra.

Año M.CCCC LII.

Bartholome de Reus secretario del Rey.

personas, que el Rey de Castilla señalasse, è interuiniesse con ellos Bartholome de Reus su secretario. Parecia al Rey, q̃ llegandose a la platica de la concordia, no era possible, que se pudiesse concluyr entre ellos algun trato de paz, o de buena amistad: sin q̃ primero se quitasse de medio la causa de las enemistades, y odios que auia entre ellos, y los Grãdes: y como el Rey no sabia aun la concordia que el Rey de Castilla auia tomado con el Rey de Nauarra, de mas de pidir, que se le restituyesse el castillo de Verdejo, y al Rey de Nauarra su estado, ordenaua, que fuesse la concordia, restituyendose primero a don Alonso hijo del Rey de Nauarra su Maestradgo de Calatraua: y al Almirante de Castilla, y al Conde de Castro, y a los otros caualleros sus estados, y officios. Poniendose esto en obra, mandaua el Rey que sus embaxadores entrassen en la platica dela vnion, y confederaciõ: y cessassen las cosas de hecho: y se sobreyesse en la guerra. Pero quando el Rey pensaua, que se encaminauan las cosas a medios de seguirse vna paz general, estaua aca el mũdo mudado: como fue en la guerra que se hazia en Nauarra furiosamente: y en lo que se intento por nuestras fronteras, por el Conde de Medinaceli. Porque fue assi, q̃ estãdo el Rey de Nauarra en Sanguessa, en el mes de Enero deste año, proueyendo en las cosas de la guerra de aquel reyno, y en apoderarse del, y perseguir a sus rebeldes, teniẽdose el Conde de Medina por muy injuriado, y offendido, en lo de su prisiõ, y rescate, despues que estuuo libre, nunca cesso de procurar su vengança: y tomar a hurto, o por fuerça algunos castillos, y lugares fuertes, dentro del reyno de Aragon: por donde se satisfiziesse de su daño, y affrenta. Tuuo en esto tal ordẽ, que como la gente de armas q̃ el Rey de Nauarra tenia en aq̃lla frontera, cuyo capitan era don Alonso Maestre de Calatraua su hijo, fuerõ por mandamiento del Rey su padre, con ardid de cõbatir a Quẽca, y apoderarse de aq̃lla ciudad, y se derramarõ por su frontera, hizieron grãdes correrias, y presas dẽtro en Castilla: y aunq̃ se puso toda diligẽcia, en dar auiso a los delas frõteras, para q̃ guardassen las fortalezas: apercibiẽdo los de la intẽcion q̃ tenia el Cõde de Medinaceli; pero no se pudo proueer, q̃ el Conde no saliesse con su desseo. Para esto tuuo trato cõ vn vezino de Villaroya, lugar principal de aq̃lla frontera, q̃ era de la comunidad de Calatayud, y aq̃l se llamaua Florẽte Melero: y se offrecio al Conde, q̃ le daria entrada a cierta hora enel lugar: y assi fue, quãdo los principales del, y muchos delos vezinos erã ydos a Calatayud, que esta a tres leguas, por ser dia de mercado: y casi los mas auiã salido a sus heredades, y labores del cãpo. Tenia aq̃l lugar dos castillos en mediana defensa, para qualquier rebato, y acometimiẽto delos enemigos de la frontera: y puso Melero en ellos algunos hõbres del Conde, q̃ tenia en su casa ascõdidos: y sacãdo su pendon, y apellidãdo el nõbre de Castilla, entro luego el Conde en el lugar con su gẽte de cauallo, y de pie, q̃ estaua emboscada: y erã hasta en numero de seyscientos hombres: a los quales dio entrada Melero por vna puerta q̃ auia entre los castillos. Esto fue a veynte y vno del mes de Março deste año: y como el lugar estaua fortalecido de buẽ muro, y tenia aq̃llos dos castillos, q̃ estauã proueydos de armas y vituallas, y de mucha municion, echo toda la gente q̃ estaua en el lugar: y el despojo fue tal, q̃ se tuuo por cierto, q̃ valio mas de cien mil florines: del qual quedo en poder del q̃ cometio la trayciõ, valor de mas de veynte mil. No passaron dos dias despues desta entrada de Villaroya, q̃ entraron por fuerça de armas otro lugar de aq̃lla frontera, q̃ se dize Villaluenga. y se puso tãbien a saco: y fornecio el Conde de gente de armas la fortaleza del: y puso por capitanes en Villaroya tres caualleros, q̃ eran Iuã de Torres señor de Almenara, y de la Torre de Martin

Don Alõso de Aragon hijo del Rey de Nauarra.

Vengança del Conde de Medinaceli.

El lugar de Villaroya se tomo por trato.

Traycion de Florente Melero.

Villaluenga se tomo y puso a saco.

Tres capi-

tanes que en Villaroya quedaron.

Martin Gonçalez, Iuan Sanchez de Funes ſeñor de Villel, y Diego Lopez de Medrano ſeñor de Cabañuelas. Como ſe entendio la toma deſtos lugares, proueyo ſe luego, q̃ fueſſen dozientos balleſteros para la defenſa y guarda delos lugares q̃ eſtauan mas vezinos de Villaroya: y començaronſe a hazer diuerſas correrias y entradas deſde aq̃llos lugares, por las gẽtes del Conde: y por los q̃ les acudieron de ſus fronteras: y eſtuuierõ en aquel pũto otras fortalezas en peligro de perderſe, ſino acudieran el Gouernador de Aragon, y Martin dela Nuça Bayle general, en ſu ſocorro, y defenſa, con gente de armas: y Martin de la Nuça fue a ponerſe en Calatayud, para dar animo a los otros pueblos: ypuſoſe en orde de guerra aq̃lla ciudad, y toda ſu comarca. Cõ eſto ſe cobro dẽtro de pocos dias, el lugar de Villaluega por los vezinos de los lugares de Moros, Ceruera, y Aniñon, aldeas de Calatayud: y llegando el Gouernador, y Martin de la Nuça cõ algunas cõpañias de gente de cauallo, y ſoldados, los que eſtauan en la defenſa de la fortaleza, ſe dieron a trato, ſaluando las perſonas, armas, y cauallos. Los del reyno por la defenſa del, y porque ſe hizieſſe la guerra a los enemigos, dieron ſueldo a mil y dozientos de cauallo por tres meſes: y entre ellos auia quatrozientos, y cinquenta hombres de armas cõ caualloscubertados, y los reſtantes eran ginetes, y pages: y el ſueldo deſta gẽte monto ſeſſenta mil florines, ſin el ſueldo q̃ ſe dio a los balleſteros. Proteſtaron los Perlados, y perſonas eccleſiaſticas, q̃ no contribuyã en el ſueldo deſta gente, ſitio por la defenſa de los bienes dela Igleſia: yno para otra guerra: y los Barones, y ricos hõbres, que no entendian dar ninguna coſa para eſte ſocorro, por razon de ſus perſonas, y bienes, ſino cada vno por ſus vaſſallos. Por otra parte los caualleros, è infançones proteſtauan, que no contribuyan en aq̃lla ayuda por ſus perſonas, vaſſallos, y bienes: pero offrecian, q̃ ellos hariã tal ſeruicio, como lo acoſtũbraron ſus anteceſſores. Tãbien ſe ordeno, q̃ pues ſeruia el reyno cõ eſta gẽte, no ſe pudieſſe conuocar hueſte ni caualgada, ni jũta, o exercito: ſino con conſentimiẽto de quarẽta perſonas, q̃ ſe auian de nombrar. Fueron los capitanes principales deſta gẽte del reyno, el Gouernador de Aragõ, Iuan Lopez de Gurrea, dõ Pedro de Vrrea, Martin de la Nuça; don Iuã de Ixar hijo de don Iuan Fernãdez ſeñor de Ixar, Pedro de Bardaxi, dõ Leonardo de Alagon, que fue hijo de don Artal de Alagon ſeñor de Pina, y de Saſtago, y de doña Beneta de Arborea: y era ſeñor de Torres, y Barbues, y de Almuniẽte: y fue deſpues Marques de Oriſtan, don Iayme de Luna, y Iuã Perez Calliſſo. Fueron otros caualleros con ſus cõpañias de gẽte de cauallo: q̃ eran dõ Ramon de Eſpes, Iuan de Villalpãdo, Pero Nuñez Cabeça de Vaca, Antonio de Embun, Ioan de Torrellas, Vgo de Vrries, Pedro de Bolea, Sancho Çapata, Iuan de Momblanc, Miguel Gilbert, Miguel Ferriz, y Luys Muñoz. Para proueer en las coſas dela guerra, como ſe requeria, con mayor celeridad, y reſoluciõ, ſe nõbraro quarẽta perſonas, q̃ repreſentaſſen la corte general, con el miſmo poder, diez de cada eſtado: que tuuierõ abſoluto poder en ellas: cuyo gouierno en las coſas q̃ ſucedieron en las guerras de Caſtilla, y Nauarra, duro mucho tiempo; y fueron eſtos: don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, don Iorge de Bardaxi Obiſpo de Taraçona, don Carlos de Vrries Abbad de Montaragon, el Abbad del monaſterio de Santa Fe, Aluaro de Heredia Prior de Santa Chriſtina, Antonio Porquet Prior de Roda, Iayme del Eſpital Arcidiano de Belchit; Fadrique de Vrries Dean de Hueſca, Franciſco Niñot procurador de la Igleſia de Santa Maria la mayor de Çaragoça, don Iayme de Luna ſeñor de Illueca, y Gotor, don Ximeno de Vrrea, don Pedro de Vrrea hermano de don Lope Ximenez de Vrrea, don Iuan de Ixar hijo de don Iuan Fernan-

Preuenciõ de guerra en Calatayud, y libertad de Villaluenga.

Proteſtos delos Perlados, y de otras perſonas.

Los q̃ fueron con ſus compañias de gente de cauallo

Quarenta perſonas q̃ para el gouierno ſe eligieron.

Orden de conuocar exercito en Aragõ, y los capitanes que ſe nombraron.

Año M.cccc LII.

dez señor de Ixar, don Ioffre de Caſtro, don Artal de Luna, Ramon de Eſpes, Iuan de Gurrea procurador de don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia, Luys Sanchez de Calatayud procurador de don Artal de Alagon, Miguel del Eſpital procurador de don Ramon de Ceruellon, don Lope de Gurrea, Iuan Ximenez Cerdan, Berenguer de Bardaxi, Iuan Lopez de Gurrea, Iuan Gilbert, Iuan de Bardaxi, Iuan de Mur, Pedro Gallart, Iñigo de Bolea, Sancho de Francia, Ximeno Gordo, Ramon de Palomar ſyndico de Çaragoça, Simon Forner de Hueſca, Domingo de Santa Cruz de Calatayud, Fabian de Rauanera de Daroca, Miguel Perez de Orera por las aldeas de Calatayud, Iuan de Ceruera procurador de Alcañiz, Iayme Lopez por las aldeas de Daroca, Iuan del Rin de Fraga, y Diego de Medina por las aldeas de Teruel. Fue el Rey de Nauarra con eſta gente a la frontera de Medinaceli, con deliberacion de hazer la guerra tan ſolamente en el Condado de Medinaceli: y en los terminos de los lugares de Deça, y Cihuela, que eran del Conde.

Don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia.

El Rey de Nauarra fue a hazer guerra a Medina Celi.

Del auto que ſe ordeno por las quarenta perſonas, que repreſentauan la Corte general del reyno de Aragon: para que ſe tratаſſe de la concordia entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo: el qual fue lleuado del caſtillo de Mallen, al de Monroy. I I.

DEſpues de la batalla de Ayuar, enla qual fue preſo, y vencido el Principe don Carlos, y los principales que le ſiguian: el Rey de Nauarra buſcaua medios como pudieſſe quedar apoderado del reyno de Nauarra: y reduzir a ſu hijo a ſu obediencia: y a don Luys de Beamonte Conſtable de Nauarra, y a don Iuã de Cardona, que fueron preſos con el Principe en la batalla, y traerlos al reyno de Aragon: y porque con ſu venida a eſte reyno, ſe dieſſe orden de aſſentar las differencias, que auia entre padre, y hijo, ſe ordeno por los quarenta, que repreſentauan la corte, vn auto, en que ſe contenia: que conſiderado, que don Carlos Principe de Viana, y don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra, y don Iuan de Cardona, que tenian en el reyno de Nauarra ſu domicilio, auian ſido preſos dentro del, como ſubditos del Rey de Nauarra, y por ſu mandamiento ſe auian traydo al reyno de Aragon preſos: conſiderando el beneficio, que de aquello podia reſultar al ſeruicio del Rey de Aragon, y a la quietud del reyno de Nauarra, por eſto la corte eſtablecia, por aquella vez tan ſolamente, y ordenaua, q̃ las perſonas, del Principe, y de aquellos dos caualleros no pudieſſen ſer detenidos por el Iuſticia de Aragon, por de manifieſto, ni por ſus Lugartenientes: ni por otros officiales: ni ſe pudieſſen aprouechar del beneficio de la firma, que llaman de derecho, ni de otro fuero alguno: quanto quier priuilegiado. Eſto fue a treze del mes de Abril; y proueyoſe, por razon que eſtando el Principe en el reyno, no penſaſſe, que por las leyes del, ſe auia de poner en ſu libertad: ni los dos caualleros, que ſe trayan con el. Deſpues de ordenado eſto, porque de la diſcordia, y diſſenſion, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo, ſe ſiguia gran turbacion en toda Eſpaña, y mucho impedimento a la defenſion del reyno, y redundaua en gran fauor, y ſocorro del Conde de Medinaceli, y de los que le dauan ayuda, para hazer la guerra en nueſtras fronteras, los de la corte, que eſtaua congregada en Çaragoça, embiaron por ſus embaxadores a la ciudad de Pamplona, y a la villa de Olit, que ſe tenian por el Principe de Viana, vn caualle ro, que ſe dezia Miguel del Eſpital, que era del numero de los quarenta, en lugar de don Ramon de Ceruellon; porque ſe entendio, que entre padre, y hijo, y las

El Rey de Nauarra trata de reduzir a ſu obediencia al Principe ſu hijo.

Ordenoſe por los quarenta q̃ al Infante de Nauarra no le aprouechaſſen las libertades de Aragon.

Embaxada de los quarenta a Pamplona y a Olit, y ſobre que.

y las partes de aquel reyno, que los siguian, se auiã platicado algunos medios, para concertarlos: y les pidian, que embiassen sus procuradores con poder bastante, que fuessen tales, que amassen el seruicio de Dios, y del Rey su señor, y del Principe su hijo: considerando; que si este reyno interuiniesse en la concordia, seria gran parte, para conseruar la fe, y seguridad que entre ellos se diesse. En esto se hazia mayor instancia por los de la corte, porque entendieron, que el Rey de Nauarra, como desconfiado de toda esperança de concordia, auia mandado lleuar al Principe su hijo del castillo de Mallẽ, al castillo de Mõroy: y desto los de la corte huuierõ gran desplazer: y assi en mucha conformidad se mouieron a tratar entre ellos de los medios de la concordia. Respondieron los de Pamplona, y de Olit, que se les embiasse seguro, para los embaxadores que huuiessen de venir: teniendo primero auiso, que el Principe, y el Condestable, y dõ Iuan de Cardona se huuiessen traydo a Çaragoça. Estaua el Rey de Nauarra en Tudela en el principio del mes de Mayo: y los de Pamplona, Olit, y Lumbierre, y los otros pueblos, y capitanes, que estauan en la obediencia del Principe, no querian embiar sus embaxadores a Çaragoça, para tratar con los que representauan la corte, sin que primero estuuiessen en ella el Principe, y el Condestable de Nauarra, y don Iuan de Cardona: y parecia que yuan entreteniendo el tiempo; porque el Rey de Nauarra no acudiesse a hazer la guerra por su persona contra el Conde de Medinaceli: y el Rey de Nauarra queria que se tratasse primero de los medios de la concordia, entre el, y su hijo: y offrecia; que despues que huuiessen assentado en ellos, mãdaria traer a Çaragoça al Principe: y el se hallaria presente, y entre tanto daua lugar, que consultassen los Nauarros con el Principe, lo que les conuiniesse.

Al Principe de Viana lleuan al castillo de Mõroy.

Resuesta de los de Pamplona y Olit, y lo q̃ resoluieron.

Lo q̃ el Rey de Nauarra procurauan y offrecia.

Dela concordia que se mouio por el Principe de Viana con el Rey su padre, para alcançar su libertad, estando detenido en el castillo de Monroy. LII.

QVANDO el Rey de Nauarra tuuo al Principe su hijo en el castillo de Mõroy; de la orden de Calatraua, se trato de reduzir las cosas a medios de concordia; para que el Principe consiguiesse su libertad: porque por parte del Rey de Castilla, y del Principe don Enrique se hazian grandes ayuntamientos de gentes, para entrar poderosamente por Nauarra, y apoderarse della. Mouiose por parte del Principe de Viana, o fue induzido, y persuadido a ello, por los priuados del Rey su padre; que seria cosa muy util; para alcançar su libertad, y del Condestable de Nauarra su tiõ, y para el bien de aquel reyno, y para la reducion del, a la obediencia del Rey; assi para tener mayor certidumbre; y que con mayor voluntad los de la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las rehenes que se trataua; que se pusiessen en poder de los Diputados del reyno de Aragon, para poner en libertad al Principe, se mouiessen a cumplir las cosas acordadas, ante todas cosas el Rey jurasse, y hizieste pleyto homenage, segun costumbre de España, ante los Diputados del reyno de Aragon, de cumplir todo lo que se acordasse: y el mismo juramento hiziesse el Principe, quando estuuiesse en Çaragoça. El Principe auia de hazer venir a poder de los Diputados por rehenes, a don Luys, y don Carlos de Beamonte hijos del Condestable de Nauarra: y otros caualleros de aquella parcialidad, que eran, Carlos de Cortes, Guillen, y Menaut de Beamonte, Iuan Martinez de Artieda señor de Artieda, el señor de Armendarez, el Licenciado de Viana, Carlos de Avanço, y Iuan Dirsua. Con estos caualleros se auia de

Medios de concordia mouidos por el Principe de Viana.

Los q̃ por el Principe de Viana se auian de offrecer en rehenes a los Diputados de Aragon.

Año. M. cccc lii.

poner en poder de los Diputados del reyno de Aragon don Hernando de Rojas Adelantado mayor de Caſtilla: y auia de ſer con condicion, que dentro de ocho dias deſpues que eſtuuieſſen en poder de los Diputados, el Rey mandaſſe lleuar al poder de los miſmos Diputados al Principe, y al Condeſtable: y dentro de dos dias deſpues, que eſtuuieſſen en ſu poder el Principe, y Condeſtable, y Adelantado, y las otras rehenes, el Rey mandaſſe a los Diputados, y con ſu mandamiento, o ſin el, fueſſen tenidos de librar la perſona del Principe: y dentro de diez dias, el Principe fueſſe obligado de yr a la ciudad de Pamplona: y a la villa de Olit: y las entregaſſe con ſus fortalezas al Rey ſu padre, o a las perſonas que el mandaſſe, con que fueſſen Aragoneſes. De alli a otros diez dias auia de entregar el Principe todas las otras villas, y caſtillos, y fortalezas del reyno de Nauarra, que ſe tenian por el, fuera de la obediencia del Rey ſu padre: de la miſma manera: y quando los Diputados entendieſſen, que el Principe auia cumplido todo eſto, fueſſen tenidos de librar las perſonas del Condeſtable, y de las rehenes: y ponerlas en ſaluo en el reyno de Nauarra: y tambien ſe auia de poner en libertad el Adelantado de Caſtilla. Si dentro de los ocho dias, que el Rey auia de poner en poder de los Diputados al Principe, y al Condeſtable no los huuieſſe entregado, fueſſen los Diputados obligados de mandar boluer en ſaluo al reyno de Nauarra al Adelantado: y las otras rehenes: y ſi el Principe no entregaſſe al Rey dentro de los veynte dias la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las otras villas, y fortalezas de Nauarra: los Diputados del Reyno de Aragon fueſſen obligados de entregar al Rey de Nauarra al Condeſtable, y Adelantado de Caſtilla, y las otras rehenes, para que dellos hizieſſe lo que ſu merced ſeria: y el Principe ſe tornaſſe a poner en poder del Rey: mas en eſte caſo de boluer el Principe a ſu priſion, el Adelantado, y las rehenes ſe libraſſen por los Diputados del reyno de Aragon: y los puſieſſen en ſaluo en el reyno de Nauarra. Dentro de veynte dias deſpues, que la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las otras villas, y fortalezas fueſſen entregadas al Rey, auia de mandar reſtituyr todos los bienes, que auian ſido ocupados al Condeſtable de Nauarra: y a don Iuan de Beamonte ſu hermano: y a don Iuan de Cardona: y a todos los otros que auian ſeguido la opinion del Principe: y tambien ſe auian de reſtituyr a los que auian ſido de la obediencia del Rey: y ſiguieron ſu opinion. Auia de otorgar el Rey perdon general de todas las coſas paſsadas, a todos los que auian ſeguido la opinion del Principe: y el Principe auia de perder el enojo, y perdonar a los que fueron obedientes al Rey: y que a los vnos, y a los otros quedaſſe libertad de ſeguir ſu juſticia en ſus pretenſiones. Tambien quedo aſſentado, que el Principado de Viana, y las villas de Corella, y Cintrueñigo ſe entregaſſen al Principe: aſſi como ſe le dieron por el Rey don Carlos ſu aguelo, o alo menos eſtuuieſſen en poder de Aragoneſes, haſta que por el Rey de Aragon ſe determinaſſen todas las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo: y tambien las otras fortalezas auian de eſtar en poder de Aragoneſes de la miſma ſuerte, haſta que el Rey declaraſſe lo que ſe deuia hazer. Las rentas del reyno de Nauarra, ſe auian de partir por medio: y la vna parte auia de ſer para ſuſtentar el eſtado del Rey: y la otra para la del Principe: y ſe auian de recoger por los officiales del Principe en las Merindades de Pamplona, y Olit: y en aquella parte del Principe, ſe auian de comprehender las rentas del Principado de Viana: y de las villas de Corella, y Cintrueñigo. Con eſto auia de prometer el Rey de Nauarra, de no ſacar de la caſa, y ſeruicio del Princi-

Condiciones en fauor del Prīcipe de Viana.

Medios para la libertad del Principe de Viana.

Reſtituciones que ſe pidian al Rey de Nauarra.

Perdon general.

Seguro de los eſtados del Principe de Viana.

Diuiſiō de las rentas de Nauarra, y modo de cobrarſe.

Año. M.CCC LII.

Principe á ninguno de aquellos, que a el pluguieſſe tener: y las tenencias de las fortalezas del Principado de Viana, y de Corella, y Cintrueñigo ſe auian de pagar por el Principe a los Aragoneſes, que las tuuieſſen: y las del Rey ſu padre de ſus rentas: y ordenoſe, que todos los Aragoneſes, que tuuieſſen las vnas fortalezas, y las otras hizieſſen pleyto omenage por ellas al Rey de Nauarra: y detenerlas por el, haſta que por el Rey de Aragon ſe determinaſſe otra coſa. Para dar acabado fin, y buen cumplimiento a todas las differencias, que auia entre padre, y hijo, ſe auian de embiar por el Rey de Nauarra dos perſonas, y otras dos por el Principe al Rey de Aragon: para moſtrar ſu razon, y juſticia: y dioſe orden, que quando el Rey de Nauarra, y el Principe llegaſſen a Çaragoça, juraſſen de cumplir todo eſto: y lo que ſe determinaſſe por el Rey de Aragon en ſus differencias: y los Diputados del reyno de Aragon auian de hazer ſolemne juramento de guardar, y cumplir lo que a ellos tocaua. En eſta concordia vinieron el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo, en aquel caſtillo de Monroy: vn Sabado a treze del mes de Mayo deſte año de M. CCCC. LII. y el Principe la firmo el miſmo dia: y juro, y hizo pleyto homenage de cumplirla, ſegũ la coſtumbre de Eſpaña: en manos de vn cauallero que ſe dezia Iuan de Bozmediano. Pero concluydo eſto, y aſſentado, el Rey reformo algunas coſas de aquella concordia: y ſe concerto entre ellos: que porq̃ el Rey de Nauarra fueſſe cierto, y ſeguro, q̃ el Condeſtable de Nauarra, y don Iuan de Beamonte ſu hermano, y don Iuan de Cardona, y otros que auian ſeguido la opinion del Principe, ſerian al Rey ſu padre buenos, y fieles vaſſallos, y naturales: como lo queria la razon. ſus fortalezas, las q̃ tenia enel reyno de Nauarra, que ſe auia tratado, q̃ ſe entregaſſen a las perſonas, que por los Diputados del reyno de Aragon fueſſen nombrados, y todas las otras fuerças eſtuuieſſe por tiẽpo de vn año por el Rey: y las que no eſtuuieſſen a diſpoſicion del Rey, ſe entregaſſe al Rey por el Principe: como las otras: y quando eſtuuieſſen en poder del Rey, las auia de entregar a Aragoneſes, Valencianos, o Catalanes: q̃ hizieſſen homenage de tenerlas por aquel año, por el Rey de Nauarra: y deſpues ſe auian de entregar a cada vno las ſuyas: haziendo los ſeñores de llas el juramento deuido, y acoſtumbrado al Rey. Si dentro de aquel año el Condeſtable de Nauarra, y aquellos caualleros trataſſen alguna coſa contra el Rey, q̃ buenos, y leales vaſſallos no deuieſſen cometer, los que tuuieſſen las fortalezas paſſado el año las entregaſſen al Rey. Tambien huuo otra nueua declaracion: de que el Principe recibio mucho deſcontentamiento: que como ſe auia prometido al Rey en aquella cõcordia, que no ſacaria de la caſa del Principe a ninguno, de los que el quiſieſſe tener en ſu ſeruicio: en eſto ſe aſſento, que el Principe tuuieſſe ſeruidores de la vna, y de la otra parcialidad del reyno de Nauarra: tales que guardaſſen el ſeruicio del Rey y ſuyo: como era razon: y con eſto ſe añidio otra coſa, que quedaſſe a la voluntad, y determinacion del Rey de Nauarra: ſi el Principe ſu hijo yria al Rey de Aragon, o ſi ſeria mas conuiniente, q̃ no fueſſe, y eſtuuieſſe a lo que el Rey ſu padre ordenaſſe, o mandaſſe, como Dios, y naturaleza, y la honeſtidad lo requerian. Auian de jurar el Rey de Nauarra, y el Principe en preſencia de los Diputados del reyno de Aragon, y hazer pleyto homenage a vſo, y coſtumbre de Eſpaña, de cũplirlo: y eſte juramento auia de hazer el Principe deſpues que eſtuuieſſe en ſu libertad: pero el Rey como le tenia en ſu poder yua procurando de mejorar ſu partido: y tambien el Principe inſiſtia en auentajar el ſuyo: cõ el fauor del Rey de Caſtilla: y del Principe don Enrique: con las fuerças, y pujança dela gẽte de guerra, q̃ ſe yua cada dia juntan

Reſolucion para remate de la cõcordia.

El Principe de Viana juro la concordia en el Caſtillo de Mõroy.

Deſcontẽtamiento del Principe de Viana.

El Rey de Nauarra ſu hijo atiende a ſus comodidades, y q̃

Año M. CCCC LII.

juntando, para dar fauor a la parcialidad del Principe.

Que el Rey de Nauarra leuanto el campo, que puso sobre Villaroya: y passo a hazer la guerra al Condado de Medinaceli. CAP. III.

Sentimiento del Rey de Nauarra con los q̃ representauã la corte en Aragon, y la satisfacion q̃ le dieron.

MOstro el Rey de Nauarra gran sentimiẽto de los quarenta, que representauan la corte: porque en el juramento que tomauan a los que lleuauan sueldo del reyno, se obligauan, que no hariã guerra en cosa que tocasse a la recuperacion del reyno de Nauarra: ni al castigo de sus rebeldes: y en satisfacion desto, embiaron los quarẽta al Rey de Nauarra, a Ramon de Palomar, y a Ximeno Gordo: declarãdo, que ellos cumplian con su deuer; recibiendo el juramẽto, por la forma q̃ estaua acordado, para que se hiziesse la guerra por la defensa del reyno, y en el Condãdo de Medinaceli. Procuro, que diessen lugar que se hiziesse guerra contra los valedores del Conde: que eran el Obispo de Siguença, don Iuan Ramirez de Arellano, y don Carlos de Arellano, don Iuan de Luna, Pedro de Mendoça señor de Almaçan, Diego Hurtado de Mendoça, Iuan de Silua, Iuan Sanchez de Funes señor de Villel, Iuan de Torres, y Diego Lopez de Medrano. Esto era estando el Rey de Nauarra en Calatayud: en principio del mes de Iunio: y a tres de aquel mes estaua ya sobre Villaroya: y tenia mucha falta en su campo de gente de pie: y el lugar se puso en muy buena defensa de cauas, y muros: y tenianle muy fortalecido: y el Rey leuanto su campo para passar a hazer la guerra en el Condado de Medina: y los quarenta no dauan lugar, que se hiziesse guerra sino contra el señor de Villel, y contra Diego Lopez de Medrano, y Iuan de Torres: que hazian guerra contra nuestras fronteras, de los lugares de Villel, Cabañuelas, y de Almenara: y dela Torre de Martin Gonçalez. Con esto se delibero por el Rey de Nauarra, y los quarẽta, que se impusiessen sisas en todo el reyno, para esta guerra, por tiempo de dos años. Mas el Rey de Nauarra dezia, que los Nauarros rebeldes buscauan escusas: y tenia auiso, que embiauã a Castilla: y que de alla no vendria ninguna buena deliberacion: y offrecia de traer al Principe a Çaragoça, por medio de los Diputados del reyno: y si quisiessen los de Pamplona y Olit consultar con el Principe, se les daria lugar: o en caso, que no viniessen en esto, embiaria dos Perlados con poder bastante, para tratar de la concordia: y los Diputados de Aragon embiassen otros dos para ser medianeros. Passado el tiempo de la conduta de gente de armas del reyno, que auian de seruir por tres meses, y derramadas sus compañias, los capitanes del Rey de Castilla estauan en la defensa del Condado de Medinaceli: que eran Iuan de Luna, Pedro de Mendoça, Carlos de Arellano, don Diego Hurtado de Mendoça, Iuan de Silua, y otros caualleros, con hasta seyscientos de caballo, y mil de pie: y los que estauan en Villaroya quemaron vna parte del lugar de Villalonga. Por otra parte Pedro de Mendoça entro en el reyno: y puso cerco al lugar, y castillo de Bordalua, que era de Antonio de Palafox señor de Larriza: y combatiolo, y rindiolo. Entonces con voluntad de las quarenta personas, que representauan la corte, el Rey de Nauarra prorogo los derechos, y aumentos de las generalidades del reyno, por tiempo de dos años: y se dio sueldo a quatrozientos de caballo por el reyno, para que estuuiessen en la frontera del Conde de Medina, y contra sus gentes, y a otros sesenta de caballo, para que estuuiessen en algunos lugares de Daroca, y de Albarracin, y a dozientos y cincuenta ballesteros, para la guarda

Valedores del Conde de Medinaceli.

La guerra q̃ los quarenta permitian al R y de Nauarra.

Ponense sisas por dos años para los gastos dela guerra.

Los capitanes q̃ estauan en defensa de Medinaceli.

Cerco del lugar y castillo de Bordalua, prorogacion de las generalidades del reyno, y para que.

guarda de los caſtillos de las fronteras: por tiempo de dos meſes. Por el miſmo tiempo, que entro Pedro de Mendoça a combatir a Bordalua, Iuan Sanchez de Funes ſeñor Villel, y Diego Lopez de Medraño ſeñor de Cabañuelas, y Iuã de Torres ſeñor de Almenara; que eran los capitanes de la gẽte, que tenia el Conde de Medina en la defenſa de ſu eſtado; hazian mucho daño de ſus lugares: y de la Torre de Martin Gonçalez: en nueſtras fronteras: y aſſi ſalio el Gouernador de Aragon con ſus cõpañias de gente de caballo a hazer la guerra en ſus terminos: y por otra parte el Rey de Nauarra delibero entrar por el Condado de Medina Celi: y para ello ſe mando juntar la artilleria, y las otras municiones, y ſe lleuaron tres lombardas muy gruеſſas, que Iuan Fernandez de Heredia tenia en Mora, y en Mediana: y las dio doña Iuana de Bardaxi ſu muger: eſtando ſu marido en el reyno de Napoles: y otras de otras partes del reyno. Eſto era por el mes de Iulio: y el Gouernador, y don Pedro de Vrrea, y Pedro de Bardaxi, y ſus gentes dieron combate al caſtillo de Villel: eſtando dẽtro ſu ſeñor: y rindioſe con ciertas condiciones: y quedo aquel lugar, y ſu fortaleza a cargo, y defenſa de don Pedro de Vrrea. Entre las otras condiciones era, que el Rey le recibieſſe por ſu vaſſallo: y aun hijo ſuyo: y que el lugar y caſtillo de Villel fueſſe del reyno de Aragon: y dentro de ſu ſeñorio, y eſto ſe remitio a lo que el Rey ordenaſſe: aunque era coſa muy cierta, y ſabida, que en los tiempos antiguos eſtuuo dentro de los limites deſte reyno. Entonces ſe entendio, que los enemigos aſſi de Caſtilla, como de Nauarra trataron de acometer poderoſamente la ciudad de Taraçona: y por el peligro en que eſtaua ſe proueyo, que el Gouernador con ſus gentes ſe entraſſe dentro: y eſtuuieſſe en aquella frõtera. Fueron el Gouernador, y Martin de la Nuça a correr el termino de Villaroya: y ſaliendo a ellos los del Conde de Medinaceli, y ſus corredores los combatieron, y desbarataron: y fueron preſos Luys de la Cerda, y Iuan de la Cerda primos del Conde: y vn hijo del ſeñor de Villel, y otros.

Salida del Gouernador de Aragon con gente de guerra, y a donde.

Cõbate del Caſtillo de Villel, y como ſe rindio.

El Gouernador fue a defender a Taraçona, corrio el termino de Villaroya y priſiones q̃ hizo.

Año M. CCCC LII.

Que el Principe de caſtilla junto ſu exercito, para entrar a apoderarſe del reyno de Nauarra: y el Rey de Caſtilla fue a dar fauor a ſu empreſa. V.

DEſſeando los de la corte general del reyno de Aragon tratar de la cõcordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo; de la qual auia de reſultar la paz, y ſoſſiego del y ceſſar la guerra que auia en Caſtilla por nueſtras fronteras, y por las del reyno de Nauarra: deliberaron embiar embaxadores, que fueſſen a tratar de los medios de la concordia: con los de la ciudad de Pãplona, y de las villas de Olit, y Lũbierre: y de los otros lugares de aquel reyno: que eſtauan en la obediencia del Principe: y ſe auian rebelado al Rey de Nauarra: y tomado las armas: y con los capitanes de ſu gẽte: y fueron los embaxadores don Iuan ſeñor de Ixar, y don Iuan de Ixar ſu hijo. Eſto fue a tres del mes de Iulio: y lo primero que ſe procuro fue: aſſentar algun ſobreſeymiento de guerra entre aquel reyno; y el de Aragon: y los de Pamplona vinieron en ello: affirmando, que no tenian ninguna contienda con el Rey de Aragon: ni con eſte reyno: y ſolamente era la pretenſion por lo que deuian a la ſucceſſion del Principe ſu ſeñor: ſobre lo qual eſtauan diſcordes el Rey de Nauarra, y ſu hijo: y aſſi ordenaron, q̃ en los lugares de la frontera vezinos de Aragon, ſe pregonaſſe la paz: y aſſi lo eſcriuieron a los de la corte a veynte y vno del mes de Iulio: diziendo, que eſperauã que lo miſmo les ſeria guardado por nueſtras fronteras. Añadieron a eſto: que por conſeruar algunas plaças, y fuerças, que

Embaxada a Nauarra de la corte general de Aragon, y cõ quien.

Paz q̃ lo de Nauarra pregonaron, y loq̃ la corte general de Aragon eſcriuieron

Año M. CCCC LII.

que nueuamente ſe auiã ſugetado a obediencia del Principe, y proueer mejor en lo que tocaua a ſu defenſa, embiauan ciertas compañias de cauallo, y de pie: cuyos capitanes eraũ Carlos de Cortes, y Menaut de Beamonte, que eran caualleros de linage, y eſtado, que hazian la guerra en ſeruicio del Principe, cõtra el Rey ſu padre. Mas eſtos capitanes deſſeauan mas todo rompimiento, que venir a platica de concordia: y eſtando en Melida, como tuuieron auiſo de cierto ganado, q̃ eſtaua dentro del reyno de Aragõ, con color que era de algunos Nauarros deſleales, y rebeldes al Principe ſu ſeñor, acordaron de entrar a hazer preſa en el: y paſſaron por Sadaua, lugar del reyno de Aragon, y por cerca de Exea: y corrieron mas adelante. Los de Exea con la gẽte de cauallo, y de pie de ſu hermandad dieron ſobre los Nauarros, y los desbarataron, y prẽdieron los capitanes: y quitaron les las armas, y cauallos: y fueron con ellos preſos haſta quarẽta hombres de armas, y ginetes: y eſto fue al miſmo tiempo que don Iuan ſeñor de Ixar, y dõ Iuan ſu hijo fueron la via de Nauarra, para tratar de los medios de la concordia: y el Principe don Enrique de Caſtilla jũto haſta mil y quinientos de cauallo, con propoſito de yrſe a poner en aquel reyno: y ayudar a la parte del Principe de Viana: y echar de la poſſeſſion del, al Rey ſu padre: y con eſte tumulto, y con auer ſucedido el deſtroço de los capitanes, y gente, que fueron rompidos por los de Exea, aunque don Iuan ſeñor de Ixar, y don Iuan ſu hijo huuieron ſaluo conduto, por medio de don Luys de Beamonte hijo del Condeſtable de Nauarra, y de Arnaldo de Armendarez capitan de Olit, para ellos, y ſus gentes, y fue por el vn ſu farante, Arnaldo de Armendarez contra la fe, y ſeguridad que auia dado, prendio a don Iuan hijo de don Iuan de Ixar, y a los que ſe hallaron con el: y mataronle vno dellos: y lleno preſo a Olit a don Iuan, y començaron los Nauarros de la obediencia del Principe, a hazer mucho daño en las comarcas de Sos, Sadaua, Exea, y Thauſte: y en el termino de Caſtelliſcar, y en otros lugares. Publicauan los de la obediencia del Principe, q̃ no proſeguian particular empreſa ſuya: ni acrecentamiẽto de ſus fronteras: ſino q̃ demandauã, y pidian ſe les dieſſe ſu ſeñor natural donde quiera que el eſtaua: y en qualquier ſeñorio: y les declaraſſen por quiẽ eſtaua detenido, y en priſiones: y q̃ las cauſas porque el era preſo, todos las ſabian. Luego ſe trato de hazer trueque por don Iuan de Ixar, con los capitanes, y priſioneros que tenian los de la hermandad de la villa de Exea: y viſto por los de la corte general de Aragon, que eſtando tan rompida la guerra en Nauarra, auia poca ſeguridad, para tratar de los medios de la concordia, deliberaron deſiſtir de ſer medianeros: y contentarſe con cobrar la perſona de don Iuan de Ixar: y luego ſe ſiguio que la gente de guerra de Nauarra hizo ſus correrias, y entradas por nueſtras fronteras: y hizieronſe muchos daños a los de Sos, Sadaua, Tahuſte, Caſtelliſcar, y otros lugares de aquella comarca. Tuuoſe en eſta ſazon gran temor, q̃ ſi el Principe de Caſtilla entraua en Nauarra, eſte reyno por aquellas fronteras ſeria ſugeto a peor, y mas cruel guerra, q̃ por la parte de Caſtilla: y aunque el Principe don Enrique, como mas enemigo del Rey de Nauarra ſu ſuegro, auia acordado de tomar eſta empreſa, de ſacarle de la poſſeſſion de aq̃l reyno, y poner en ella al Principe de Viana, con voz, y color de dar fauor a los que eſtauan en la obediencia del Principe de Viana, ſe tenia por mas cierto, que venia para apoderarſe de la ciudad de Pamplona, y de las villas de Olit, y Lumbierre, y de todo el reyno: y echar del al Rey de Nauarra: pues la reſtitucion que deſpues ſe haria, de lo que ocupaſſe al Principe de Viana, eſtaua bien entẽdido, q̃ no ſeria tan preſta, como ſe penſaua. El Rey de Caſtilla eſtaua en eſte tiempo en San

Hazaña famoſa de la hermandad de Exea.

El Principe de Caſtilla trata de ſocorrer al de Viana, cõtra ſu padre.

Priſion de don Iuan de Ixar.

Trataſe hazer trueq̃ de los capitanes preſos por dõ Iuan de Ixar.

El Principe don Enriq̃ ſe quiere apoderar de la ciudad de Pamplona y aun de toda Nauarra.

rõ Do-

to Domingo de la Calçada: con mil y quinientos de cauallo: y eſperaua cada dia al Principe ſu hijo, y deſde la frontera de Gaſcuña, haſta el reyno de Valencia, por todas las fronteras, quedaua el reyno de Aragon en continua, y muy peligroſa guerra: hallandoſe tan poderoſos el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo, y teniendo los Aragoneſes al Rey abſente: y no ſiendo fauorecidos con ſu preſencia: ni eſperando ningun ſocorro del Principado de Cataluña, ni del reyno de Valencia. Conſiderando todo eſto, y en quan peligroſo eſtado ſe hallauan las coſas deſte reyno, los de la corte embiaron ſus embaxadores al Rey: que fueron vn cauallero principal del, que ſe llamaua Iuan Ximenez Cerdan: y vn letrado que era Ramon de Palomar. Por medio deſtos ſus embaxadores informarõ al Rey: que no era poſſible, ſin ſu preſencia, poderſe ſoſtener tantos daños: auiendo por tiempo de caſi ſiete años ſuffrido tantas turbaciones, y nouedades: y vna guerra continua con Caſtilla. Era cierto, que auian reſultado della grandes deſpoblaciones de lugares en las fronteras: ſeñaladamente en tierra de Teruel, y Albarrazin: y en las comarcas de Daroca, Calatayud, y Aranda: y ya no ſe labrauan, ni culturauan las tierras: y no ſolamente ſe auia ſeguido eſte eſtrago de los enemigos, pero de la gente de armas, que eſtauan en ſeruicio del Rey de Nauarra: y de los que reſidian en guarniciones en la Peña de Alcaçar, Xuera, Atiença, Torija, Arcos, Montuenga, Bozmediano, y Villel: que ſe tenian por el Rey de Nauarra: y ſe les ſuffrian ſus inſultos, y robos: porque no recibian gages, ni ſueldo alguno. Aueriguauan, que ſe auian gaſtado en eſta guerra, en reſcates de priſioneros, quatrozientos mil florines: y eſtaua el reyno de manera, que no podia ya ſoſtener los cargos ordinarios: auiendo ceſſado el trato, y comercio de Caſtilla, y Nauarra: y aſſi no podia ſuſtentar la defenſa del reyno: y no hallauan en las cortes otro remedio: ſino el de la preſencia del Rey: y que tomaſſe a ſu cargo remediar tanto peligro: a todo deſcargo del reyno: y de los naturales del. Solian fenecerſe antes deſte tiempo ordinariamente las cortes demanera, que no durauan ſino de quatro, a ſeys meſes: y la corte que auia eſpirado antes deſta ſin concluſion ninguna, duro ſeys años: y por eſta cauſa embiauan a ſuplicar al Rey, que mandaſſe concluyr eſtas cortes: porque durar por tan largo tiempo, cauſaua grandes inconuinientes: ſin ninguna vtilidad del Reyno: y pidian, que ſe eſtableciеſſe: que la corte de Aragon no pudieſſe durar mas de vn año: y dentro del ſe huuieſſe de concluyr: pues ſegun el fuero antiguo, de dos en dos años el Rey deuia celebrar cortes en el reyno: y pretendian, que ſe ordenaſſe: que ſino ſe feneciеſſe la corte dentro del año, ſe tuuieſſe por dada licencia: y por deſpedida. Fundauaſe eſta embaxada en informar al Rey: que deſpues que poſtreramente el Rey de Nauarra ſalio del reyno de Caſtilla, y ſe tenian por el en defenſa las fuerças de Torrija, y Atiença, y dellas ſe hazian grandes caualgadas en el reyno de Caſtilla, ſeñaladamente deſpues, que huuo la Lugartenencia general deſte reyno, ſe encendio la guerra a gran furia por la mayor parte de ſus fronteras: teniendo ſe por el Rey de Nauarra aquellas fuerças de Caſtilla, contra el mandamiento, y prohibicion de la Reyna: que era entonces Lugartenente general: y contra la voluntad de los deſte reyno: y que no ſe le diera lugar; que fornecieſſe aquellas fuerças de gente, y armas, y municiones deſte reyno, ſino por la orden, que moſtraua, que tuuo para ello del Rey: porque deſſeauan conſeruar la paz, que ſe aſſento entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla. Por eſta cauſa los Diputados del reyno no querian entonces dar lugar que en el ſe vendieſſen las cauallgadas, que trayan de Caſtilla:

Peligro en que Aragon eſtaua

Embaxada de la corte de Aragõ al Rey, y con quien.

Grãde eſtrago y calamidad.

Gaſtos en reſcatar priſioneros.

Año M.cccc. xiii.

Cortes que duraron ſeys años.

En Aragon de dos en dos años a de hauer cortes conforme a fuero.

Cauſa de guerras en Aragon.

Prudente prohinicion de los Diputados.

Año. MCCCC. LIII.

Castilla: y en aquel tiempo sucedio, que los Gascones, y Nauarros acompañando los el Gouernador de Aragon, combatieron, y pusieron a saco el lugar de Veraton; y se tomo la Peña de Alcaçar, por los Castellanos, y Aragoneses delas compañias del Rey de Nauarra. Ciertamente no podia ser peor estado, que el presente, en que se hallauan las cosas en este reyno, estando la tierra sin defensa de los enemigos, y corrida por quien la queria correr; robando la gente de armas, que estaua en su defensa, assi de la ropa de los amigos, como de los enemigos, y no se administrando justicia. Allende de tantos males, que se padecian de fuera, en el reyno auia grandes passiones, y contiendas: no solo entre los Barones; pero entre los mismos que assistian al cõsejo del Rey de Nauarra, y era mucha ocasion desto; porque el Arçobispo de Çaragoça estaua muy descontento: porque los hechos de las cortes no se trataua en su casa: y tambien porque queria, que don Pedro de Vrrea, por auer casado con doña Isabel de Mur su sobrina, fuesse principal en todo: y en ninguna cosa de las que la Reyna de Aragon, y el Rey de Nauarra querian, hazia el Arçobispo contradicion: de donde se entendia, que resultaua la perdicion deste reyno: porque como el Arçobispo no resistia a sus deliberaciones, y prouisiones, los otros del consejo dudauan de contradezirles. Mas al Rey, con tener proueydas, y nombradas personas muy bastantes, y sufficientes para el consejo de la Reyna, y del Rey de Nauarra, le parecia, que cumplia en todo, estando ya muy descuydado de pensar en boluer a sus reynos: y por este tiempo auia proueydo que assistiessen en el consejo de la Reyna, que era Lugarteniente general en el Principado de Cataluña, o del que fuesse Lugarteniente general, o general Gouernador en el; tres personas por cada estado: y fueron do Iayme Guerao Obispo de Barcelona, el Abbad de Ripol, Roger de Cartella, don Iuan Ramon Folch Conde de Prades, Arnaldo de Vilademayn, y micer Luys de Castelui, Frances Dezpla ciudadano de Barcelona, Bartholome Maull ciudadano de Lerida, y Iuã Pages Burgues de Perpiñan, que era Vicecanceller: y nombro el Rey para el officio de Vicecanceller a Ramon de Palomar: y pagaua se le el salario declarado por la corte de Cataluña.

Saco del lugar de Veraton, y toma de la Peña de Alcaçar.

Don Dalmao de Mur Arçobispo de çaragoça estaua vnido con el Rey de Nauarra, y con la Reyna de Aragon.

Consejeros en el Principado de Cataluña.

Del requerimiento que se hizo a la corte general de Aragon por el Arçobispo de Toledo, y por el Marques de Santillana, por la guerra que se hazia en el estado del Conde de Medina Celi. VI.

ESTAVAN don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, y don Iñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana en la villa de Torija, con gente de guarnicion, en defensa de aquella villa, y de su fortaleza, que se auia cobrado por no poder ser socorrido Iuan de Puelles: y como toda la gente de nuestras fronteras fue cargando sobre el Condado de Medinaceli, por tenerse por el Conde Villaroya, Verdejo, y Bordalua, y el Marques ser suegro del Conde, embiaron a hazer vn requirimiento a los que representauan la corte general de Aragon: mas con animo de proponer algun medio, por donde cessassen las cosas de hecho; que con proposito de continuar la guerra. Dezian en su requesta, que ya sabian la guerra, y grandes daños, y muertes, y robos; que algunos capitanes deste reyno, segun se dezia, por acuerdo, y mandamiento suyo, auian hecho, y hazian en las tierras, y lugares del Conde de Medinaceli, desde veynte, o treynta dias antes: y que se mostraua por parte de los nombrados por el reyno, que representauan sus cortes, que aquella guerra se hazia por la ocupacion, y toma, que el Conde hizo de Villaroya.

Defensa de la villa de Torija.

Requesta del Arçobispo de Toledo, y del Marques de Santillana al reyno de Aragon.

Que

Iuſtificaciõ del Cõde de Medinaceli.

Que el Cõde ſe excuſaua por auer la tomado con mucha razon, y cauſa: porque eſtando los Reyes de Caſtilla, y Aragon y ſus reynos, deſde quinze años a eſta parte, en paz jurada, y firmada por ellos, y por ſus reynos, algunos capitanes deſte reyno, y con ellos otras gẽtes de caũallo, y de pie, y ſeñaladamẽte del lugar de Villaroya, ſe juntaron con los capitanes, y gente del Rey de Nauarra: no auiendo ellos, ni ninguna perſona deſte reyno razon alguna, ni cauſa porque lo deuieſſen hazer: y fuerõ a Gomara, a dõde el Conde eſtaua por frontero contra la Peña de Alcaçar por mandado del Rey de Caſtilla: y le puſieron celadas: como a enemigo: y pelearon con el, y lo prendieron: y con el otros muchos caualleros, y eſcuderos de ſu caſa: y lo lleuaron a Villaroya: y deſpues lo tuuieron preſo en Çaragoça cierto tiempo: haſta tanto, que deſde alli fue lleuado al reyno de Nauarra, y reſcatado por ſeſſenta mil florines. Por razõ de ſu reſcate, huuo de dar por prendas del, ſus fortalezas de Arcos, Montuẽga, y Cihuela: y conſiderando quanta razon el tuuo de tomar, y occupar aquella villa, les pluguieſſe tẽplar ſe: y moderar los rigores cõtra el Conde, y ſus tierras. Porque de otra manera, ſi la coſa ſe cõtinuaua, y proſiguia por la forma començada, a ellos, y a otros parientes, grandes hombres, que no le podian honeſtamente faltar, por el deudo, y amiſtad, que cõ el teniã, ſeria forçado, de le valer, y fauorecer con ſus perſonas, caſas, y gentes: lo que ellos querrian mucho eſcuſar: principalmente por conſeruar la paz, que auia entre los reynos: y proteſtauan, que por qualquiere coſa, que ellos hizieſſen, por eſta razon, no ſe entendieſſe ſer quebrantada. Offrecian, que ſi para eſcuſar aquellos males, y daños, quiſieſſen nombrar perſonas, para que entendieſſen en eſto con otros, ellos ſeñalarian de ſu parte algunos: y ſe diſpondrian a todo trabajo.

Reſcate del Conde de Medinaceli.

Lo que el reyno reſpondio a la requeſta q̃ ſe le hizo.

Reſpondioſe en nombre del reyno: que las diſcordias de los Reyes de Caſtilla, y Nauarra auian ſido grande occaſion de tales motuimientos, que dieron mucha moleſtia, y daño en las comarcas de Aragon: que confinauan con el eſtado del Conde de Medinaceli: y ſi gentes deſte reyno ſe acertaron en ſu priſion fue, por los daños, que el, y ſus gentes hazian en aquellas fronteras. Que los Diputados de la corte del reyno, no querian ſino reſiſtir a los acometimientos, e inuaſiones de los enemigos: pues era cierto, que todo el tiẽpo, que el Conde eſtuuo en priſion, nunca ſe permitio hazer daño en ſus tierras: y ſi el ſe reſcato, ninguna vtilidad reſulto dello al reyno: ni a los particulares del: y aſſi parecia, que el no tuuo juſta cauſa de occupar a Villaroya lugar del patrimonio del Rey: y teniendo ellos Principe, q̃ era ſu Rey, y ſeñor natural, y ſiendo el Conde ſugeto al Rey de Caſtilla, era manifieſta coſa, que ſin auer precedido deuidas requeſtas, hechas al Rey y ſin autoridad del Rey de Caſtilla, el no ſe podia entregar: aunque tuuiera juſta querella de los Diputados del reyno, ſeñaladamente en occupar lugar de la Corona real. Affirmauan que de no auer requerido al Rey de Aragõ, les era a ellos coſa notoria: y tambien ſe entendia, que el Rey de Caſtilla auia dicho, que nunca ſupo coſa de aquella empreſa del Conde: y la reprobaua, y reprehendia, como coſa mal hecha: y aſſi parecia auer errado el Conde muy grauemente: y mucho mas en permitir, que ſe vſaſſe de tanta crueldad, como executaron los ſuyos: en la entrada de aquella villa: que no pudiera ſer mayor, ſi fuera cõbatida por infieles. Que no ſe contentando con eſto, tomo el lugar, y caſtillo de Villalũenga: e intento de tomar otros lugares: haſta tãto, que eſte reyno hizo cierta gẽte de armas: para reſiſtirle: y todo eſto fue cõtra el juramento, y fe, que hizo en cierta cõcordia, que ſe tomo cõ el, por el Rey de Nauarra: q̃ ſe confirmo por el Conde, deſpues que eſtuuo en ſu libertad, y cõ todo eſto ſe offrecian, que proponiendo ſe tales

Lo q̃ el Cõde de Medinaceli hizo no fue conſultado con el Rey de Caſtilla.

El Conde de Medinaceli falto a la concordia que tenia jurada

Año. M.CCCC.LII.

Año. M.CCCC LII.

vias, y medios, por donde se satisfiziesse al honor, y seruicio del Rey de Aragon, ellos se dispondrian como deuian. Mas para venir a los medios de concordia, estauan las cosas tan mal dispuestas, que ninguna esperança se tenia della: por la differẽcia q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y los que representauan la corte: que estauan muy desauenidos: echando los de la corte toda la culpa de aq̃llas guerras, y males al Rey de Nauarra. El se descargaua affirmando: que despues, que el Cõde de Medinaceli entro cõ gente de armas en el reyno, y tomo a Villaroya, y Villaluenga, hallando se el en aq̃lla sazõ en su reyno, los quarenta, que representauan la corte, y los que tenia en su cõsejo le suplicaron, que dexãdo todas las otras cosas, se entendiesse en cobrar aquellos lugares: y en la defensa del reyno. y vino a Çaragoça: dexando su reyno en perdicion: que el dezia, que pensaua reduzir a su obediencia, muy breuemente. Entonces, segun el Rey de Nauarra affirmaua, creyendo, que se dispondrian las cosas de manera, que se pudiesse con los derechos del general resistir a los enemigos poderosamente, y restaurar lo perdido, Ramon de Palomar, y Ximeno Gordo, con otros de la ciudad de Çaragoça, que dezia estar juramentados para ello, no quisierõ dar lugar a sisas: que era el camino mas ordinario para sacar dinero, para el sueldo de la gente de guerra: por estar prohibidas en el reyno: con grandes censuras, y los ecclesiasticos lo rehusauã, por no caer en la excomunion. Que entõces se tomo resolucion, que se diesse sueldo, a quinientos de cauallo, y mil peones: y porque dezian, que era costumbre, que siempre el Rey de Aragon en semejãtes rompimiẽtos, y affrentas de su parte offrecia alguna gente, para la defensa del reyno, el Rey de Nauarra offrecio doziẽtos de cauallo: y despues de ser buelto a su reyno, para poner algun cobro en el, porque don Pedro de Vrrea, don Iuan de Ixar, hijo de don Iuan señor de Ixar, y Iuan Lopez de Gurrea auian offrecido quatrozientos de cauallo, y Pedro de Bardaxi, y algunos caualleros del reyno tambien querian auer parte del sueldo, y leuantar sus cõpañias de gente de guerra, viendo, que en tan pequeño numero no cabrian tantos, por satisfazer a estos caualleros, mas que por el biẽ del reyno, se delibero de sacar los peones: y hizierõ mil y ciento y quarenta de cauallo: siendo cierto, que con esta caualleria sin gente de pie, no se podria hazer vn buẽ exercito. Tambien, como no se pudierõ concertar en otro capitan, supplicarõ al Rey de Nauarra, tomasse cargo de conduzir la gente de armas: y porque se sospecho, que los emplearia en socorrer a Torija, y la Riba, cometio a Guillen de Vic, que escriuiesse al Arçobispo de Çaragoça, que si los que representauan la corte, entendiã ser mas seruicio del Rey, y bien del reyno, que quedasse en la defensa de su reyno de Nauarra, que assi lo haria: y tornaron a hazer instancia, que fuesse a conduzir aquella gente. Despues que el Rey de Nauarra fue a Calatayud cõ ella, acordaron de hazer la tala en los panes de Villaroya: y por reconocer la, y viendo, que no se podia cobrar sin machinas, y sin ballesteria, embiaron a los quarenta al secretario Domingo Decho: para que se les embiassen quinientos ballesteros, y mil gastadores, para el exercito de minas, y cauas, y se proueyesse de dinero, para ciertas machinas de Calatayud: y de algunas lombardas. Passando se el tiempo del sueldo, entendiẽdo el Rey de Nauarra, que en Medina no auia agua, sino de vna fuente, que se les podia tomar sin mucha fatiga, y que auia dentro quatro mil personas, y tres mil y quinientas bestias, y si mil peones se vuierã con la gente de cauallo, estaua en dispusiciõ de tomar se en veynte dias, o por aq̃lla via se cobraua Villaroya, y embiando el Rey de Nauarra a notificarlo a los quarenta, con don Pedro de Vrrea, y Iuan Lopez de Gurrea, no dieron a ello lugar: y embiaron

Cargos q̃ la corte de Aragon hazia al Rey de Nauarra, y descargo que dio.

Las sisas estauã prohiuidas en Aragon.

Costumbre del Rey.

Dañosa resolucion.

Tala en Villaroya.

Tratase de la toma de Medinaceli.

Año. M CCCC LII.

biaron ſolos quinientos de pie, para entrar a correr el eſtado del Conde: y eſtos dierõ a la fin del ſueldo por quinze dias. Deſpues eſtando el Rey de Nauarra en Hariza, fue informado del Gouernador, y de don Pedro de Vrrea, que entre tanto, que la gente de Iuan Lopez de Gurrea, y Pedro de Bardaxi, que gran parte ſe auiã ydo, ſe recogieſſen, ſe podriã poner ſobre Villel: que no tenia agua: y aſſi ſe hizo, y ſe tomo: como ſe ha referido: aunque tardaron algunos dias. Tenia de todo eſto el Rey de Nauarra gran ſentimiento: y mucho mayor quexa: porque auiendo le mouido el Conde de Medina trato de juntar ſe con el, en ſeruicio del Rey de Aragon, y alargar los limites deſte reyno haſta Cogolludo, y demãdando ſe le ſeguridad del miſmo reyno, de ayudar le, en caſo, que el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo lo quiſieſſen perder, notificando ſe a los del reyno, no lo quiſieron hazer: y aſſi ceſſo el trato: y tenia ſe por muy offendido, q̃ los del reyno hizieſſen tanta inſtancia, como hazian por ſu parte, para que ſe concertaſſen ſus differencias, con el Principe ſu hijo: aſſi con ordinarias embaxadas al Rey de Aragõ: como por otras vias muy torcidas: acudiẽdo muy peſadamente a todo lo q̃ conuenia dar fauor, y autoridad a ſu empreſa, de reduzir la parte del reyno, q̃ ſe le auia rebelado: y requiriẽdo, y ſolicitãdo, q̃ el Principe ſe puſieſſe en ſu libertad. Hallãdo ſe el Rey de Nauarra en Çaragoça, a dos de Otubre, cõ voluntad de la corte ſe ordeno de nueuo otra vez, q̃ el Principe de Viana, y el Condeſtable de Nauarra, y don Iuan de Cardona, q̃ fueron perſos en el reyno de Nauarra, y erã nacidos, y domiciliados en el, y deſpues fuerõ traydos al reyno de Aragõ, por mãdamiẽto del Rey de Nauarra: por el beneficio q̃ dello ſe podia ſeguir a la paz vniuerſal, por aquella vez, no pudieſſen ſer detenidos de manifieſto por el Iuſticia de Aragõ: ni por ſus lugartenientes: ni por otros officiales: y no ſe pudieſſe valer del beneficio dela firma de derecho: ni de otro remedio de fuero. Lo miſmo ſe ordeno de Iuã de Padilla, y de Alonſo de Cartagena caualleros Caſtellanos, q̃ fueron preſos en la guerra, q̃ el Rey de Caſtilla hizo en el reyno de Nauarra: que tãbien auian ſido preſos dentro en Nauarra. De Çaragoça ſe fue el Rey de Nauarra a la frõtera: y eſtãdo en el caſtillo de Mallẽ, a diez y ſiete del mes de Otubre tuuo auiſo, q̃ ſe auiã acercado alas frõteras muchas cõpañias de gẽte de armas: cuyos capitanes eran el Arçobiſpo de Toledo, el Marques de Santillana, Iuã de Silua, y el Obiſpo de Siguẽça: y entrarõ por la parte del Cõdado de Medina: y por Deça: y Villaroya. Por otra parte gẽtes del Principe de Caſtilla paſſaron a la comarca de Molina: y robarõ toda la tierra de Daroca, haſta Calamocha: y el cãpo de tierra de Teruel, haſta Alhambra: ſiẽdo capitã dela Comunidad de Teruel, vn cauallero Aragones, q̃ ſe dezia Ramiro de Funes: de q̃ ſe ſiguio grã mouimiẽto, yeſpãto en todas aq̃llas comarcas: y toda la tierra ſe yua deſpoblando. Lo miſmo, y aun muy peor era en las comarcas de Exea, Sadaua, Vncaſtillo, y Caſteliſcar: q̃ eran muy guerreadas, por las cõpañias de gente de armas, q̃ eſtauã en Alfaro. El Rey de Nauarra, por eſtos mouimiẽtos ſe fue a poner enel lugar de Caſſeda: del reyno de Nauarra: en ſazon, q̃ ya la ciudad de Pamplona, por mãdado ſuyo ſe auia entregado al Principe ſu hijo: por Leon de Garro: el qual la auia tenido en grã defenſa: quãdo el Rey de Caſtilla paſſo por ſu perſona a dar fauor al Principe dõ Carlos: y era eſte cauallero tã declarado ſeruidor del Rey de Nauarra, q̃ ſe puſo a reſiſtir a los que eſtauan fuera de ſu obediencia, en el val de Sarazal: y alli fue deſtroçado por los enemigos: poniendo ſu perſona, y las de ſus hijos, por ſeruicio del Rey de Nauarra en ſu defenſa: a dõde fue preſo vn hijo ſuyo: y el quedo deſtroçado con gran parte de ſu gente. Por eſtos ſeruicios, y otros muy grandes, ſeñaladamente

Sentimiento y quexas que el Rey de Nauarra tenia de los de la corte de Aragõ.

Deliueracion dañoſa al Principe de Viana, a los de ſu parcialidad, y a otros de Caſtilla.

Los capitanes que el Rey de Nauarra tuuo auiſo en Mallen q̃ eſtauan en las fronteras de Aragon, y daños que ſe hizieron.

Leõ de Garro entrego a Pamplona al Principe de Viana.

Año. M.CCCC LII.

mẽte en auer procurado el marrimonio del Rey de Nauarra, con la Reyna doña Blanca, y auer por ello paſſado a Frãcia, con gran peligro, diuerſas vezes, eſtãdo el Rey en aquel lugar de Caſſeda, el poſtrero de Otubre deſte año, le hizo merced del caſtillo del lugar de Sangueſſa la vieja: llamado Roccafort: y de todas ſus rentas reales: y eſte cauallero fue aguelo de Leon de Garro Vizconde de Çolina.

Quien fue Leõ de Garro y las mercedes que el Rey de Nauarra le hizo.

Quando los enemigos entraron por las frõteras de Daroca, que fue en el principio del mes de Nouiẽbre, y corrieron el campo de Romanos, el Gouernador de Aragon acudio a ſocorrer los lugares de la Comunidad de Daroca: y el Rey de Nauarra, con la gente que pudo juntar, ſe fue a poner en Calatayud: y de aili ſe fue a la frontera. Como por todas partes ſe hazia grã fuerça por los enemigos, por la inſtancia grande, que los Nauarros de la obediencia del Principe de Viana hizieron con el Rey de Caſtilla, y con el Principe don Enrique, para que ſe procuraſſe ſu libertad, todos los lugares de las fronteras eſtauan, no ſolo con grã temor de los enemigos, pero con recelo de los miſmos naturales: y entendiendo ſe por el Gouernador de Aragon, q̃ Martin de la Mata Canonigo de Taraçona, y vn Iuan Garces tenian ſus tratos, y inteligẽcias en Caſtilla, para entregar aq̃lla ciudad a los Caſtellanos, ſiendo auiſado dello predio al Iuan Garcez: y hizo juſticia del. Por el miſmo tiempo vn Alonſo Bellido dela caſa del Rey de Nauarra tomo la torre de Embite: aldea de Molina: y deſde alli hizo grandes correrias: no ſolo en tierra de Molina, pero en los lugares de Torralua, Auiñon, Ceruera, y otros de aq̃lla comarca. Los quarẽta diputaron ocho perſonas: a los quales cometieron el miſmo poder, q̃ ellos teniã: que eran el Abbad de Veruela, y el Prior de Santa Chriſtina, don Pedro de Vrrea, doñ Artal de Luna, Iuan Lopez de Gurrea, Iuan de Mur, Ximeno Gordo, y Iayme Lopez procurador de la Comunidad de las aldeas de Daroca: y por parte del Rey ſe auiã nombrado, para intreuenir en todos los autos dela corte, el Iuſticia de Aragon, don Iuan de Ixar, Pedro dela Caualleria, Luys de Sãtangel, y Ramon de Caſtellon. Eſtos ordenaron de dar ſueldo a quatrozientos y cinquenta de cauallo: por tiempo de dos meſes: y nombraron ſe por capitanes el Gouernador de Aragon, y Martin de la Nuça. Deſta gente ſe embiaron algunos hombres de armas, para la defenſa de Taraçona: cuyos capitanes fuerõ Pedro de Conchillos, y Iuan de Arauiana. y acudia a la defenſa de aquellas fronteras Martin de Peralta: capitã de la ciudad, y Merindad de Tudela. Lo que ſe auia ordenado, teniendo reſpeto a guardar las cõdiciones de la paz, que ſe auiã aſſentado entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla, que no entraſſe gẽte de guerra en Caſtilla, ſino cõtra el Cõde de Medinaceli, y cõtra algunos de ſus valedores, fue muy grande daño para nueſtras frõteras: porq̃ ſabiẽdo, q̃ la gẽte del reyno de Aragõ no podia entrar en el reyno de Caſtilla, hizierõ ellos muchas entradas: y aſſi ſe dio ordẽ a eſtos capitanes, de hazer la guerra a toda ſatiſfacion de los daños, q̃ ſe auian recibido. Proueyo ſe entõces, que el Gouernador reſiſtieſſe en la defenſa delas frõteras: ſeñalando le el lugar de Auiñon: aldea de Calatayud: y q̃ eſtuuieſſe enla guarda de toda ſu comunidad, y de los lugares de Moros, Villaluenga, Torrijo, Bijueſca, y Ceruera: y repartieſſe ſus gẽtes en ellos de ſuerte, que ſe eſtrechaſſẽ los que eſtauan en guarnicion en Villaroya. Por otra parte ſe proueyo, que Martin dela Nuça Bayle general eſtuuieſſe en la guarda, y defenſa dela tierra de Daroca, y Teruel: y puſo ſe en frontera en Ojoſnegros, aldea de Daroca: y repartio ſus compañias de gente de cauallo en Pozuel, Blãcas, Santet, Pierafenz, Rodenas, y Celha: porque ſe defendieſſen las comarcas de Teruel, y Albarrazin. Eſtando aſſi trauada, y encendida la guerra por Caſtilla, y Nauarra, y

Cauſa por q̃ Iuã Garcez fue preſo y caſtigado, y toma de la torre de Embite por Alonſo Bellido.

Ocho perſonas q̃ diputaron los quarenta para que.

Perſonas diputadas por el Rey, y lo q̃ fue acordado por ellas y los echo de la corte, y capitanes que ſe nombraron.

El gouernador fue a guardar la comunidad de Calatayud.

En guarda de Daroca y teruel ſe puſo Martin de la Nuça Bayle general de Aragõ.

ra,y prosiguiendo se a toda furia, los de la ciudad de Pamplona,y los capitanes,y pueblos de la obediencia del Principe de Viana, embiaron por sus embaxadores, para tratar con el Rey de Nauarra de la concordia, a Iuã Martinez de Artieda,y a Iuan de San Martin Maestre escuela de Tudela, y a Pascual de Esparça alcalde la ciudad de Pamplona. Estos embaxadores pidieron a los de las cortes, que tuuiessen por bien, de proseguir el tratado començado de la concordia:entre el Rey de Nauarra, y su hijo:y auisaron al Rey de Nauarra,para que viniesse a Çaragoça,que estaua en la frontera.

Embaxadores de la ciudad de Pamplona al Rey de Nauarra y a los de la corte de Aragon, y para que

De la yda del Emperador Federico a Roma a coronar se: y que celebro su matrimonio con la Emperatriz doña Leonor, sobrina del Rey, en la ciudad de Napoles:y del nacimiento del Infante don Hernando de Aragon. VII.

Estando las cosas en tanto rompimiento entre el Rey de Nauarra, y el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique su hijo,y tan encẽdida la guerra en este reyno,y en el de Nauarra,y que tãto requerian la presencia del Rey,para su remedio,y escusar los inconuiniẽtes,y males,que se siguieron, de no concertar se la dissension,y guerra,que auia entre padre,y hijo, que cõtendian cõ tanto odio entre si,que por esta causa assolò, y destruyò todo el, y passo aquel furor a encẽder el fuego despues de muchos años en este reyno,y en el Principado de Cataluña,el Rey se hallaua cõ mayor regozijo,y fiesta en su reyno, que se vio en el por grandes tiempos. Esto fue, que despues de auer se celebrado el despossorio de Federico Rey de Romanos, y de la Reyna doña Leonor su muger sobrina del Rey,en la ciudad de Napoles, como se ha referido, Federico passo a Italia,en fin del año de M. CCCCLI. acompañado de muchos Principes del Imperio: y con poderoso exercito entro por el estado de la Señoria de Venecia: apartando se del de Milan: por estar vsurpado del Duque Francisco Sforça: sin reconocimiento ninguno del Imperio:y siendo recogidas por los Venecianos todas sus gentes,con gran demostracion de amistad,y de muy estrecha cõfederacion, fue por Ferrara, Boloña,y Florencia a la ciudad de Sena:cõ determinaciõ de passar a Roma a coronar se: y despues a la ciudad de Napoles: para celebrar alli su matrimonio:con assistencia del Rey. Por el mismo tiempo,la Reyna doña Leonor su muger fue por mar:y con vna muy trabajosa,y larga nauegaciõ arribò al puerto Pisano: y de alli passo la via de Sena. Aunque esta yda de Federico, fue muy deliberada, y tratada con el Papa, a la qual auia condecendido con mucha voluntad,teniendo por cierto, que siẽdo el Rey de Aragon tanta parte en ella,seria con la reuerencia, y acatamiento,que se deuia,mas como Federico yua acõpañado de Ladislao Rey de Vngria, y Bohemia,y de otros muchos Principes, y con vn grãde exercito, cuyo capitan general era Alberto Duque de Austria hermano del Rey de Romanos, estuuo el Papa con mucho temor,que esta yda del Rey de Romanos no fuesse causa de poner mayor turbacion en las cosas de Italia:y se desbaratasse la paz vniuersal della: q̃ tanto se procuraua. Con este temor embio a pidir consejo al Rey,de lo que deuia hazer: teniendo mayor cõfiança del, que de otro Principe, ni Potentado de Italia. El Rey visto el temor del Sumo Pontifice, estãdo en el castillo de Trajeto,a dos del mes de Hebrero le embio a Andres Gazul su secretario:y de su cõsejo:para que le satisfiziesse sobre el parecer,y juyzio,que pidia en la direcion de la yda del Emperador a Roma. Certifico se al Papa de parte del Rey,que podia ser bien seguro, q̃ assi como hasta aquel dia le auia amado,guardado,y defẽdido su persona,y estado,y dela Santa Iglesia,

Fiestas en Napoles por el desposorio del Rey de Romanos.

Año. *M CCCC. LII.*

El estado de Milan esta vsurpado por el Duq̃ Francisco Sforça.

Yda del Rey Federico a Roma y con q̃ acompañamiento, es cosa notable.

Temor del Papa, embaxada q̃ hizo al Rey, y lo q̃ le respondio.

Año. M CCCC. LII.

assi entẽdia, y estaua dispuesto delo hazer en lo por venir: y aun muy mejor, si mejorar se pudiesse: como le estimasse, y tuuiesse su estado, y el dela Iglesia enla misma cuẽta, q̃ el proprio suyo. Por este respeto le affirmaua, q̃ si el sintiesse, o pudiesse presumir, q̃ el Emperador vua cõ animo, o intẽciõ de tratar, o empreẽder alguna cosa, q̃ fuesse en peligro, y detrimẽto suyo, y de su estado, no solamẽte le auisaria dello, pero por todo su poder defenderia, y resistiria su yda: y se hallaria dispuesto, para poner se le al enquẽtro cõ todo su poder: poniẽdo la persona, y el estado, y sus reynos, y tierras a la ayuda, cõsejo, y proteciõ de su santa persona. Que como quiera, q̃ el Emperador auia tomado por muger su sobrina, y por esta razon fuesse allegado cõ el en este grado de parẽtesco, pero por ello el no cõsintiria, q̃ por el Emperador fuesse intẽtado en cosa alguna cõtra su Sãtidad: ni en cosa q̃ suya fuesse: antes se declararia mas presto, si menester fuesse, en todo, y por todo a la parte, y volũtad de su Santidad, como bueno, y obediẽte hijo suyo: y verdadero, y Catholico Principe: y como persona, q̃ siẽpre le auia desseado, y dessearia seruir: como hasta aquel dia lo auia acostũbrado. Por esto parecia al Rey, q̃ continuãdo el Papa lo q̃ auia comẽçado, en embiar al Emperador dos Legados de su colegio, para acõpañarle, le hiziesse todo aquel buẽ acogimiẽto, fiesta, y honra q̃ pudiesse: y no le mostrasse tener del alguna sospecha: segun en otras ydas de otros Emperadores por los predecessores de su Sãtidad, se acostũbro hazer. Aduirtia le cõ todo esto, q̃ sabiamẽte podia proueer, a lo q̃ cõ honestidad suya le pareciesse deuer se preuenir: de suerte, q̃ si su Sãtidad se recelaua delos ciudadanos, o pueblo Romano, podia poner su gẽte de armas en Roma: para tener los sojuzgados en seguridad: y estuuiesse de manera, q̃ aunq̃ quisiesse: no se pudiesse mouer, o intẽtar algun tumulto: ni pẽsar en hazer nouedad alguna: porq̃ el por otra parte mãdaua poner en ordẽ su gẽte de armas: y por este respeto se dio priesla en jũtarla: y la pẽsaua poner en parte, q̃ estuuiesse para hazer espaldas, y fauor al Papa: siẽpre q̃ fuesse requerido. Esto se hizo tã cautamẽte, q̃ nuestro el Rey, q̃ no podia cõ mayor cuydado, y estudio velar en la guarda, y cõseruacion de su propria persona: q̃ lo hazia por la del Papa, y de su estado. Cõ esto animo en grã manera al Papa: que estaua muy temeroso, y sospechoso: cerrãdo le, q̃ no sabia, ni podia pensar, q̃ el Emperador fuesse a poner assechãças: ni por hazer daño, ni nouedad de alguna cosa: ven qualquier caso el estaria presto, para hazer todo lo q̃ fuesse en su honor, y seruicio, y q̃ en caso, q̃ el Emperador intẽtasse lo contrario, no temia otro enemigo, mas molesto q̃ a el. Assi fue la entrada de Federico en Roma, y de la Emperatriz, cõ grã recibimiẽto, y fiesta: y entraron en ella a ocho del mes de Março: y fuerõ coronados, velados: y vngidos por el Sumo Põtifice: y estas solenidades se celebrarõ a quinze, diez y seys, y diez y siete del mismo mes: porq̃ recibio primero, a quinze del mes de Março la corona de hierro, como Rey de Lõbardia: y a diez y seys se velarõ: y despues fuerõ coronados de la corona de oro: segũ la cerimonia, y costũbre dela Iglesia: y esta coronaciõ fue a diez y siete de Março. Passadas estas fiestas, fueron estos Principes a celebrar las de su matrimonio enla ciudad de Napoles: cõ gran desseo del Emperador, de conocer, y comunicar al Rey: cuya fama, y gloria era tã celebrada por todas gẽtes. Fuerõ a Roma, para assistir ala coronaciõ y acompañar los, Nicolas Piscitelo Arçobispo de Napoles, Marino de Marzano Principe de Rossano, q̃ fue hijo de Iuan Antonio de Marzano Duque de Sessa, Frãcisco de Baucio Duque de Andria, Leonelo Aclozzamura Cõde de Celano, y Antonio Panhormita: y despues salio el Duque de Calabria a recibirlos. Quedo se en Roma el Rey Ladislao, segũ Cuspiniano escriue, por no turbar la fiesta: cõ-

Offertas del Rey al Papa.

Lo que el Rey aduertio y aconsejò al Papa.

Preuenciõ que el Rey hizo.

Entran los Emperadores en Roma, y fuerõ coronados, velados, y vngidos por el Papa.

Notense las cerimonias de la coronaciõ.

Los q̃ assistieron a la coronaciõ de los Emperadores.

El Rey Ladislao se

currien-

quedo en Roma los Emperadores fueron a Napoles, el recibimiento q̃ el Rey les hizo, y como entraron y ſe celebraro̅ ſus bodas.

curriendo en aq̃lla ciudad con el Rey, q̃ traya tãbiẽ en ſu ditado el titulo de Rey de Vngria: y fuerõ con todo ſu acõpañamiẽto, y exercito a la ciudad de Napoles: a dõde fuerõ recibidos del Rey cõ el aparato, y grãdeza, que por vn Principe tan poderoſo, y magnanimo ſe pudo pẽſar: y lleuãdo el camino de Capua, ſalio el Rey a recibirlos: antes q̃ entraſſen en Napoles. Entro primero el Emperador cõ grã mageſtad, y pompa: ſiẽdo recibido por el Principe de mas generoſo coraçõ, y mas liberal, y fráco, y mas poderoſo de aquellos tiẽpos: y otro dia entro la Emperatriz con la miſma ſolenidad, y fieſta. Alli ſe cebraron las bodas deſtos Principes: porq̃ el Emperador no auia cõſumado el matrimonio: y dieron ſe les por el Rey grandes dones, y joyas: como aquel que fue el mas rico dellas, y el que en mayor eſtimacion, y precio las puſo: y la Emperatriz fue por mar a Venecia: y el Emperador ſe boluio a Roma por tierra: y de alli ſe vino a Florencia.

La Emperatriz ſe fue a Venecia, y el Emperador a Roma.

EN eſte año eſtãdo la guerra tã encendida en el reyno de Nauarra, y ardiẽdo aq̃lla tierra en diſſenſiõ, y cõtienda de partes, y teniendo el Rey de Nauarra al Principe ſu hijo en priſiõ, ſe vino la Reyna doña Iuana ala villa de Sos, lugar del reyno de Aragon: a los confines de Nauarra: y a diez del mes de Março del miſmo año pario vn hijo: q̃ llamarõ Hernãdo como al aguelo. Conforman en el nacimiento deſte Principe Alonſo de Palẽcia, y Iuan Frances Boſcan: el vno en ſu hiſtoria: y el otro en ſus memorias: autores, que concurrierõ en aquellos tiẽpos: y fueron en eſto tã diligentes, que declaran, que fue en Viernes, a las onze horas antes de medio dia: y otros ſe deſuiã, ſin fundamento deſta verdad: como el que añidio en la hiſtoria, que ordeno Hernã Perez de Guzman del Rey don Iuan de Caſtilla, que nacio en Viernes, a diez de Mayo del año ſiguiente de M.CCCC-LIII. Tuuieron conſideracion aquellos autores, para ſeñalar la hora de tã dichoſo nacimiento de vn Principe, en cuya fuerte, y vẽtura vinierõ deſpues a parar los reynos, y ſeñorios de los Reyes ſu tio, y padre, y lo q̃ fue delas marauillas, q̃ ordena la prouidẽcia diuina, los Reyes de Caſtilla ſiẽdo enemigos: y el q̃ auia echado al Rey de Nauarra ſu padre, y alos Infantes ſus hermanos de ſus patrimonios.

Enla villa de Sos pario la Reyna doña Iuana al Infante dõ Hernando de Aragõ.

Año. MCCCC. LIII.

Marauillas de la diuina prouidencia.

EN los Anales delas coſas de los Turcos ſe eſcriue, que en eſte año fue deſtruyda la ciudad de Athenas, por Mahomet hijo de Amurath Emperador de los Turcos: y aſſolada haſta los fundamentos: de cuyo dominio, y conquiſta tanta honra, y gloria auia reſultado a la nacion Catalana en los tiẽpos antiguos: de la qual queda perpetua memoria en el titulo de los Reyes de Sicilia.

La ciudad de Athenas fue deſtruyda y aſſolada.

Que dõ Carlos Principe de Viana ſe entrego por el Rey ſu padre, a los quarenta, que repreſentauan la corte de Aragon: y deſpues ſe puſo en libertad VIII.

CON los embaxadores de la ciudad de Pãplona, y delos lugares, q̃ ſe teniã en Nauarra enla obediẽcia del Principe de Viana, q̃ vinierõ a Çaragoça, como ſe ha referido, ſe trato por la corte, de algunos medios de concordia: para q̃ el Principe ſe reduxeſſe a la gracia, y obediencia del Rey ſu padre: y fueſſe puſſo en ſu libertad: y ceſſaſſe la guerra en aquel reyno: q̃ eſtaua muy encẽdida en furor, y cõtienda ciuil: valiẽdo ſe delas armas: y acudiẽdo cõ grã poder de gẽtes los capitanes, q̃ aſſiſtiã en fauor de la parte del Principe: cuya cauſa auia tomado por propia el Principe de Caſtilla. Para eſto vino el Rey de Nauarra a Çaragoça a nueue del mes de Enero, del año de MCCCCLIII. y traxo al Principe ſu hijo conſigo: y dio ſe orden, que ſe puſieſſe en poder de la corte: para que con mas libertad, pudieſſe tratar, y conſultar con los que conuinieſſe.

Vino a Çaragoça el Rey de Nauarra y puſo al Principe de Viana en poder de los quarenta q̃ repreſentauan la corte de Aragon.

Año. M.CCCC LIII. Fue el Rey a las cortes con el Principe,a xxv.del miſmo mes:y eſtando juntos los quarẽta,q̃ repreſentauan todo el reyno, puſo el Rey en ſu poder la perſona del Principe:y ellos le recibierõ:y encomendaron la guarda del a Luys Sanchez de Calatayud,y a Miguel Perez de Orera:q̃ eran del numero delos quarẽta. Eſto fue con condicion:q̃ le tuuieſſen dentro del ambito,y muro de la ciudad:con fin, que cõ el en ſu preſencia,ſe pudieſſe platicar de la concordia:y le tuuieſſẽ haſta treynta dias:deſde el tercero dia de Hebrero: dãdole facultad de poder comunicar cõ qualeſquier perſonas q̃ le pluguieſſe:aſſi de ſus ſubditos,como eſtrangeros en publico,o en ſecreto:aquellos q̃ mas conuinieſſen a ſu vida,y eſtado: y aconſejarſe con ellos:con que lo tuuieſſen biẽ guardado y ſeguro:de ſuerte, q̃ paſſados los treynta dias,pudieſſen boluerle a entregar al Rey ſu padre. En el miſmo tiempo que ſe procedia con tãto rigor contra el Principe de Viana, ſe trato de celebrar el baptiſmo del Infante dõ Hernãdo ſu hermano:cõ tã grãde ſolenidad, como ſi fuera el primogenito de todos eſtos reynos:y del deNauarra:por el qual ſe contendia:auiẽdo caſi vn año q̃ auia nacido en Sos:y diffirioſe eſta fieſta,por eſtar las coſas en tã grã rompimiẽto de guerra:y porq̃ ſe hizieſſe en eſta ciudad,con todo el aparato, y fieſta,q̃ la Reyna ſu madre deſſeaua. Embio el Rey a cõbidar por cõ padres del baptiſmo,al Iurado primero, y ſegũdo de la ciudad:q̃ erã Ramõ deCaſtellon,y Cypres de Paternoy:y fuerõ eligidos como Iurados,y en nõbre dela ciudad. Baptizoſe en la Igleſia metropolitana de S.Saluador, el Domingo onze de Hebrero deſte año:y hallaſe en algunas memorias, que le baptizo don Iorge de Bardaxi Obiſpo de Taraçona:lo que deuio ſer enel lugar de Sos:el año paſſado: pues no es de creer,que hallãdoſe el Arçobiſpo de Çaragoça, para poder celebrar el baptiſmo en eſta ſazon en ſu Igleſia,como parece por ciertas memorias,q̃ ſe hallaua preſente,le baptizaſſe ſu ſuffraganeo:y que eſta cerimonia ſe hizo con la ſolenidad,que ſe deuia a Principe deſeado en tal tiempo:por la orden que lo tiene diſpueſto la Igleſia. Hazia el Rey de Caſtilla gran inſtãcia,por poner eſtoruo enla concordia:por orden de ſu Condeſtable:y por otra parte por los quarenta ſe procurauan todas las preuenciones poſſibles,para reduzir las coſas a buenos medios:y dioſe ſeguro a don Hernando de Rojas Adelantado de Caſtilla,y a don Luys, y don Carlos de Beamonte hijos del Condeſtable de Nauarra,y a Beltran ſeñor de Çala,Carlos de Cortes, el baſtardo Guillen de Beamonte hermano del Condeſtable,y a Menaut de Beamonte,Arnaldo ſeñor de Armãdarez,Carlos de Ayãz ſeñor de Mẽdigoeta,y a Lorenço de Santa Maria para q̃ durando el termino delos treynta dias ellos,y los ſuyos pudieſſen venir al reyno de Aragõ. Mas como la contienda era tan apaſſionada, y la pretenſion entre padre,y hijo, y las partes era, por qual dellos auia de reynar,y aquel reyno ſe auia inficionado en parcialidad y vando, y no podian reduzir las partes a los medios de concordia, prorogoſe el termino de los dias,que los quarẽta auiã de tener en ſu poder alPrincipe,por todo el mes de Março:y a caroze del miſmo mes ſe encomendo la perſona del Principe a Iuã del Rin, a Iayme Lopez del numero de los quarenta y a treynta de Abril cõtinuando ſe las prorogaciones,ſe torno a entregar a Luys Sanchez de Calatayud,y a Miguel Perez de Orera Huuo mayor dilaciõ en cõcertarſe,porq̃ ningũa coſa ſe hazia por los embaxadores deNauarra,q̃ entẽdiã enla cõcordia,por parte dela ciudad de Pamplona,y de los pueblos de la obediencia del Principe de Viana,ſin q̃ ſe cõſultaſſe con el Rey de Caſtilla. Vinieron de Nauarra, para ponerſe en rehenes,para q̃ el Principe ſe puſieſſe en libertad,Iuan de Saraſa, Luys de Arbiço,Iuã de San Iuan, Gil de Vnçue, Iuan de Artieda, y Martin de Artieda,

Baptiſmo del Infante dõ Hernãdo en la Seu de Caragoça.

Dos Iurados de Caragoça fueron compadres en el Baptiſmo del Infante dõ Hernando.

El Rey de Caſtilla eſtorua la cõcordia, los quarẽta de Aragõ la procuran, el ſeguro q̃ ſe dio, y a quien.

Los terminos que en el de la concordia ſe prorogarõ.

Los q̃ vinieron de Nauarra a ponerſe en rehenes por el

Año. M.CCCC LIII.

Principe de Viana. Artieda, hijos de Iuã Martinez de Artieda, y Carlos de Aoyz. Eſtos ſe puſierõ en rehenes cõ el Cõdeſtable de Nauarra, y cõ dõ Luys, y dõ Carlos de Beamõte ſus hijos, en poder del Rey de Nauarra: para q̃ el Principe ſe puſieſſe en libertad: y eſtuuieſſen en poder de ciertas perſonas, haſta q̃ ſe entregaſſẽ al Rey de Nauarra los lugares, y fuerças del reyno de Nauarra, q̃ no eſtauã debaxo de ſu obediencia. Aſſentoſe cõ eſto la cõcordia entre el Rey de Nauarra, y la Reyna doña Iuana, y el Principe, a veynte y quatro del mes de Mayo: y a cinco del mes de Iunio el Rey, y el Principe ſe juntaron con los que eſtauã en la cõgregacion de las cortes: y eſtando el Rey en ſu ſolio real, y el Principe en vn eſcaño ſobre vn coxin a la mano derecha, en preſencia dela corte, y del Iuſticia de Aragõ, juraron de guardar lo q̃ eſtaua aſsẽtado, en ciertos capitulos, entre el Rey de vna parte, y el Principe, y Cõdeſtable de Nauarra dela otra. Declaro el Rey de volũtad de la corte, q̃ el Cõdeſtable pudieſſe eſtar de manifieſto, por el Iuſticia de Aragõ, facãdo lo de poder del Rey, que le tenia preſo, como Rey de Nauarra: y eſto por cierto tiẽpo: porque ſe auia de poner en rehenes, para que el Principe ſe puſieſſe en ſu libertad. Tãbien ſe declaro por el Rey, cõ voluntad dela corte, que las perſonas de dõ Hernãdo de Rojas Adelãtado mayor de Caſtilla, y de don Luys, y don Carlos de Beamõte, Carlos de Cortes, Iuã de Artieda, Arnaldo de Armẽdarez, Iuã de Aſſiã, y Carlos de Aoyz ſu hermano, y Lorẽço de Sãta Maria no pudieſſẽ ſer puestos de manifieſto por el Iuſticia de Aragon: ni ellos, ni el Cõdeſtable, pudieſſẽ auer recurſo a firmas de derecho: ni a otro remedio de appelaciõ contra lo contenido en las coſas acordadas, entre el Rey, y el Principe, y el Cõdeſtable: y dio ſaluo cõduto el Rey de Nauarra de voluntad de la corte, al Adelãtado de Caſtilla, y a los demas, haſta veynte y vno de Iunio. A veynte y dos de Iunio entregarõ los quarenta al Principe al Rey ſu padre: auiendo primero declarado la corte, que no pudieſſe ſer puesto de manifieſto: y el Rey, y los quaréta le puſierõ en ſu libertad: quedãdo en rehenes el Condeſtable de Nauarra, y ſus hijos, y los otros caualleros Nauarros. Deſpues embio el Principe alos dela corte al bachiller de Sada, para entender cõ el Rey ſu padre, y con los delas cortes, en la cõcluſion dela concordia, q̃ ſe auia de tomar dentro de ſeſſenta dias, para lo de ſu libertad. Por eſta cauſa, a ſiete del mes de Iulio ſe delibero, q̃ el Iuſticia de Aragon fueſſe por embaxador al Rey de Caſtilla: para q̃ ſe tratáſſe de algunos medios de ſobreſeymiẽto dela guerra, q̃ ſe hazia por las fronteras. Iuntaronſe en eſte tiẽpo con los Nauarros, q̃ ſeguian la obediencia del Principe de Viana, muchas cõpañias de Caſtellanos, Gaſcones, y Vaſcos: y la ciudad de Iacca, y ſus montañas apercibieron ſus gentes: porq̃ ya los enemigos tenian oſadia de hazer ſus preſas, y correr la tierra y diuerſas vezes acometierõ de tomar a Thiermas, Saluatierra, y Rueſta: y otros lugares delas fronteras: y ſe puſieron en celadas por eſcalar los, y robarlos. Deſto ſe ſiguio, que los vezinos de Saluatierra, Thiermas, y Sigues, q̃ eſtauã muy opueſtos a los enemigos, ſe cõcertaron cõ los Nauarros de aq̃llas frõteras, dela parcialidad del Principe de Viana, y cõ ſus capitanes: de tal manera, q̃ offrecieron de no acoger gẽtes del Rey de Nauarra, ni las perſonas, q̃ ſe ſacaſſẽ de aquel reyno: y los del Principe pudieſſẽ entrar, y ſalir libremente: aunq̃ ſe nõbraron por el miſmo tiẽpo por el reyno de Aragõ, por juezes delos daños delas fronteras de Nauarra, dõ Ximeno de Vrrea, y Iuan de Vrries.

Concordia entre los Reyes de Nauarra y el Principe de Viana ſu hijo, y como fue jurada.

Suſpenſion de los fueros, y contra quien.

Liuertad del Principe de Viana.

Deliberoſe q̃ el Iuſticia de Aragon fueſſe con embaxada a Caſtilla.

La ciudad de Iacca ſe apercibe.

Lugares de la montaña de Aragon q̃ ſe cõcertarõ cõ los Nauarros.

Iuezes de los daños.

De la concordia, que ſe procuro por el Principe de Caſtilla, con el Rey de Aragon: para tomar el regimiento de la perſona del Rey ſu padre, y de ſus reynos, y de la priſion, y muerte del Cõdeſtable don Aluaro de Luna. IX.

Eſtuuie-

Año. M CCCC. LIII.

Confederaciones contra el Condeſtable dõ Aluaro de Luna.

ESTuuierõ en principio de ſte año, y algunos meſes antes, los mas de los Grãdes de Caſtilla cõfederados, para procurar la deſtruyciõ y muerte del Cõdeſtable dõ Aluaro de Luna: y para ello hallarõ todo el fauor, q̃ pudierõ deſſear enel Rey, y Reyna de Caſtilla: y todos buſcauã ocaſiõ para executarlo. Por otra parte don Iuã Pacheco Marques de Villena auia induzido al Principe dõ Enrique, q̃ ſe confederaſſe cõ el rey de Aragon: no ſolo para eſto, pero para tomar el regimiẽto de la perſõna del Rey ſu padre: y de ſus reynos. Eſto ſe propuſo por el Principe, y por el Marques tã ſecretamẽte, como ſe requeria: y embiarõ a Napoles en fin del año paſſado, perſona propia. Eſtãdo el Rey en Fogia, a diez del mes de Hebrero remitio la platica de lo q̃ entre ellos ſe auia de aſſẽtar a dõ Ximẽ Perez de Corella Cõde de Cocẽtayna: q̃ fue embiado a Eſpaña, para tratar de nueua cõfederacion entre el Rey, y el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo. Pidiaſe ante todas coſas, q̃ entre el Rey y el Principe de Caſtilla huuieſſe la mas eſtrecha cõfederaciõ, y liga, q̃ ſe pudieſſe ordenar. Auia de ſer en eſta confederacion nõbrado, y auido por enemigo dõ Aluaro de Luna Cõdeſtable de Caſtilla: cuya deſtruyciõ auiã de jurar el Rey, y el Principe dõ Enrique a todo ſu poder: aſſi por las grandes mẽguas, q̃ el Rey de Caſtilla auia recibido del, y cada dia recibia por ſu cauſa, en ſu perſona y eſtado real, como por las muertes, robos, daños, deſafueros, y tyranias, q̃ auia hecho enlos reynos de Caſtilla: y ſe haziã por ſu ordẽ y q̃ huuieſſẽ por enemigos a todos aquellos, q̃ le ſiguieſſẽ, y amparaſſẽ, y defendieſſẽ, o fueſſẽ ſus aliados: no queriendo deſiſtir de ſeguirle. Mas no parauã en eſto el Principe, y el Marques ſu priuado: y lo q̃ el Principe mas ſeñaladamẽte pidia para eſta concordia era, q̃ le fueſſe dado el regimiẽto, y gouernaciõ dela perſona del Rey ſu padre: y de los reynos de Caſtilla, y Leõ: como a aquel a quiẽ pertenecia, y pudieſſe tã enteramẽte diſponer de todas las coſas del reyno, como ſu padre: porq̃ dezia, q̃ como el eſtado de ſu perſona eſtuuieſſe fuera dela ſugeciõ, y poder de aq̃l tyrano, ſeria acarada ſu mageſtad real, como le pertenecia: y la razõ lo req̃ria. Queriã, q̃ todo lo q̃ el Principe entõces poſſeya, y dõ Pedro Girõ Maeſtre de Calatraua, y el Marq̃s de Villena ſu hermano, y los ſuyos, les fueſſe guardado, y cõfirmado: lo qual auia de tomar a ſu cargo de poner en execuciõ, el rey de Aragõ. Pidia el Principe, q̃ el Rey de Nauarra, y dõ Enrique ſu ſobrino, hijo del Infãte dõ Enrique, y dõ Alõſo, hijo del Rey de Nauarra, y el Almirante de Caſtilla, y Conde de Caſtro, y todos los otros caualleros, q̃ en eſta ſazõ boluieron a ſer hechados de Caſtilla, a quiẽ ſe huuieſſe de hazer qualquier ſatisfaciõ, fueſſẽ obligados a eſtar, a lo q̃ el Principe ordenaſſe: eſpecialmẽte el rey de Nauarra: y todos los otros le ſiruieſſẽ, y ſiguieſſẽ: aſſi para dar fin a eſta empreſa: como pa qualquier otra coſa q̃ ordenaſſe: y eſto auia de jurar el Rey, q̃ aſſi lo haria cũplir, y mantener. Queria cõ eſto, q̃ el rey de Nauarra, y dõ Alõſo ſu hijo, y el hijo del Infante dõ Enrique no entraſſẽ en Caſtilla agora, ni en ningũ tiẽpo: ſin ſu ordẽ, y licẽcia. Las coſas q̃ pretẽdia el Rey de Aragõ ſacar deſta cõfederaciõ erã: la reſtituciõ de Villaroya, y Verdejo, y de otro qualquier lugar, q̃ le fueſſe ocupado: y ſe ſatisfizieſſen los daños, q̃ ſe auian ſeguido por la toma dellos. Tãbiẽ ſe auiã de reſtituyr al rey de Nauarra, y a dõ Alõſo ſu hijo, y al del Infante dõ Enriq̃, Almirãte, y Cõde de Caſtro, y a los otros caualleros, q̃ fueró echados de Caſtilla, por ſeguir ſu opinion, todos ſus eſtados, y heredamiẽtos, y lãças, y officios: cõ q̃ no ſe tocaſſe a ningũa delas coſas, q̃ poſſeyã el Principe, y el Maeſtre de Calatraua, y el Marques de Villena: y los ſuyos: pero la ſatisfacion deſto, quedaſſe a la determinacion del Rey de Aragon, y del Principe, y Marques: haziendo ſe la

El Rey de Aragõ embio al Conde de Cocentayna a tratar cõfederacion con el Rey y Principe de Caſtilla contra dõ Aluaro de Luna.

El Principe de Caſtilla pide el gouierno de ſu padre, y el de los reynos de Caſtilla y Leon.

Coſas particulares q̃ pidia el Principe de Caſtilla

Lo que el Rey pretendia por la reſtitucion que ſe tratua.

Año. M CCCC LIII.

ſe la emienda primero. Proponia ſe por parte del Principe,q̃ cõſiderado,que para poner eſto en execuciõ,ſe requeria la preſta venida del Rey,y para venir poderoſamẽte,cõuenia hazer grandes gaſtos, para la emienda dellos,y de los q̃ hizieſſe el Principe,los bienes muebles,que ſe vuieſſẽ del Cõdeſtable,ſe repartieſſẽ entre el Rey, y el Principe:como pareciesſe al Marques de Villena,y al Conde de Cocentayna:y todo el eſtado fueſſe,para las fortificaciones, que ſe auiã de hazer: que eran muchas:no entrãdo en ello el Maeſtrazgo de Santiago:q̃ auia de quedar,para que el Principe hizieſſe a ſu guiſa,y diſpuſieſſe de aquella dignidad. Era el Rey contẽto de venir en lo q̃ ſe le proponia por el Principe de Caſtilla, deſta manera:que le plazia de trabajar por todo ſu poder honeſtamente, quanto pudieſſe,que los ſeñores y caualleros echados de Caſtilla,renũciaſſen ſus derechos dandoles recompenſa de villas, y caſtillos,y lugares,y vaſſallos en rẽtas:pero q̃ no los forçaria a ellos:y q̃ al Rey de Nauarra,y a los ſobrinos del Rey de Aragõ ſe les dieſſen villas,y ciudades,y fortalezas en rentas,y en vaſſallos, cerca de las fronteras de Aragon, y Nauarra. En lo del repartimiento de los bienes muebles del Condeſtable,aunque ſe entendia ſer vn gran theſoro,por el dinero,que tenia de contado,parecia al Rey,que auiendo ſe el de mouer,y venir a Eſpaña por tal offerta como eſta,conſiderando el grande gaſto,que le conuenia hazer,para dexar ſus reynos bien ſeguros, y por el de ſu paſſage,era forçado q̃ fueſſe otra coſa mas cierta,y mas preſta:y q̃ ſe nombraſſe la cantidad:porque por aquella,que ſe le offrecia,dezia el Rey,que no queria mouerſe vn paſſo.Pidia allende deſto: q̃ ſin los juramentos,y eſcrituras ſe le dieſſen otras ſeguridades:de lo q̃ ſe concertaſſe: y no las que ſe acoſtumbrauan hazer en Caſtilla:que ſe guardauan muy poco. Pero eſtaua tan tratado,y preuenido lo que tocaua à la perdiciõ,y ruina del Condeſtable,y de ſu caſa,y eſtado por los Grandes de aquel reyno , que le eran enemigos,que fueron los mas,que para ello no fue menester la venida del Rey:entẽdiẽdo,q̃ el Rey de Caſtilla deſſeaua al Condeſtable ſu perdicion, no tanto por la indignacion , de auer ſe le aſſi ſojuzgado, y rendido,quãto por la codicia de ſu theſoro : y concurriendo en eſta voluntad la Reyna de Caſtilla , los enemigos del Condeſtable ſe animarõ , para poner en execucion,como le acabaſſen,y perdieſſen: y fue en eſto gran miniſtro don Pedro de Stuñiga Cõde de Plazencia : que embio a don Aluaro de Stuñiga ſu hijo, por mandado del Rey a Burgos , con algunas compañias de gẽte de cauallo,para que el Condeſtable fueſſe preſo. Vuo ſe mal , y deſualidamente el Condeſtable, en attẽder a ſu cõſeruaciõ:teniẽdo tãtos,y tan grandes enemigos:confiãdo ſe, en q̃ era ſeñor de la perſona , y aluedrio del Rey:q̃ no le deſampararia en el vltimo peligro: y teniẽdo alguna noticia de los tratos,que andauan para prender le, mando matar el Viernes ſanto en ſu poſada, a Alonſo Perez de Biuero cõtador mayor del Rey de Caſtilla.De alli ſe ordeno por mandado del Rey, q̃ don Aluaro de Stuñiga lo prendieſſe : y fue preſo vn Iueues,a cinco del mes de Abril:y lleuado ala fortaleza de Portillo. Tuuo el Rey de Caſtilla temor,q̃ el Principe ſu hijo,q̃ en todas las coſas , q̃ no ſe ordenauã por ſu medio,le era ſiẽpre cõtrario tomaria a ſu cargo la defenſa dela perſona del Condeſtable:y el miſmo dia de ſu priſiõ le auiſo,q̃ entẽdiẽdo,q̃ el Maeſtre de Sãtiago, oluidãdo los grãdes beneficios,y mercedes,q̃ del auia recibido,cõ grã ambiciõ, y oſadia eſtaua apoderado,y ſe apoderaua mas de cada dia , ſin medida alguna, del regimiento de ſu caſa , y corte , y de ſus reynos , y de ſu hazienda , en gran abaxamiento de ſu eſtado , y dignidad real , en tal manera , que el no tenia lugar de poder libremẽte regir, y adminiſtrar, como perteneſcia a ſu eſtado real,

El Principe de Caſtilla tratade diſponer dela haziẽda de don Aluaro de Luna, como,y para que.

Deliueraciõ del Rey ſobre los gaſtos de ſu venida a Eſpaña.

Los mayores enemigos de don Aluaro de Luna (aũq̃ tuuo muchos) fueron ſus theſoros.

Don Aluaro de Luna mando matar a Alõſo Perez de Biuero, y como fue preſo.

El Rey de Caſtilla auiſa al Principe q̃ deuia ſer preſo el Condeſtable dõ Aluaro de Luna.

y a la

Año. MCCCC. LIII.

y a la exencion, y execucion de la justicia: queriẽdo proueer en ello: porque su desseo siẽpre fue de regir, y administrar sus reynos, y mantener sus pueblos en toda justicia y derecho: por esto, y porque su procurador fiscal de su justicia, denuncio cõtra el Maestre algunos delitos, especialmente, sobre la muerte de Alonso Perez de Biuero su cõtador mayor, y por la paz, y sossiego de sus reynos, y por escusar los grandes inconuiniẽtes, y escandalos, que por causa del Maestre se cõtinuaran, fue su merced de mandarlo detener: y secrestar las rẽtas del Maestrazgo: y todas sus villas, y castillos, y lugares, y fortalezas y bienes: con intencion de aplicar a su Corona real todo aquello, que se hallasse, q̃ auia perdido, y deuia perder. Encargaua con este ceuo, al Principe, q̃ considerasse, quanto yua en ello, a los dos: y no cõsintiesse, ni diesse lugar, q̃ ninguna persona resistiesse a lo ordenado ni embaraçasse la execucion: pues era en honor, y ensalçamiẽto de su Corona real: y en buen exemplo de todos. Entre las otras cosas de que fue inculpado, como se ha referido, era; que mando matar con veneno a las Reynas de Castilla, y Portugal, hermanas del Rey de Aragon, y que en los mismos dias trataua de hazer matar a la Reyna doña Isabel de Castilla: por cuya instancia se dio orden en su prision. Conociose claramẽte el engaño en que estaua ciego el Maestre: que nunca penso, que por ningun consejo humano, ni otra ocasiõ, su persona y estado podiã correr peligro: porque aun pespues de verse en prision, escriuio vna cedula al Rey: en que se contenia, que auia quarenta y cinco años que le seruia: y que algunas vezes le saco de prisiones: y el Rey le respondio tan de proposito, como si estuuiera el Maestre en su fortaleza de Escalona: en muy buena defensa: y tuuiera muy cerca el socorro satisfaziendo a todo lo que le escriuia. affirmando ser verdad, q̃ de assaz tiempo atras, auia estado en su casa: y que el estado, y habito, y hazienda con que a ella fue, muchos lo sabian: y el Maestre mas que todos. Que si algunos seruicios le hizo, se le deuia acordar, que se puso en gran estado: y en altas dignidades: y le hizo muchas, y señaladas merecedes, y recibio de su mano singulares gracias y beneficios: y le dio mas lugar en su casa, corte, y reynos, que se hallaua en historias, que Emperador, ni rey diesse a seruidor suyo. Aunque si por biẽ tuuiera, se deuiera atentar: y templar de differente manera, de como lo auia hecho, y no torcer, ni exceder de los limites, que deuia guardar: como lo hizo en el tiempo de su priuãça: que por la honestidad queria q̃ cessasse en esto la pendola de escriuirlo. Mas a lo que el Maestre dezia, que fuesse como al Rey plugiesse, de ponerle en prisiones, auiendole el sacado dellas, respondia el Rey: que se deuia acordar: que si algunas destas cosas fuerõ contra el cometidas, fuerõ por la mayor parte por su causa: y si le mando detener, Dios, y todo el mundo sabian, que esto fue con gran razon, y justicia: ca ya nõ se podia tolerar la manera, que assi cerca de su persona real, en grande abaxamiento della, como en su casa, y corte, y en sus reynos, y en daño de la cosa publica dellos, y no menos contra su justicia, el, y los suyos tenian: y si el le creyera, y obedesciera su mãdamiento, como fuera razon, por vẽtura fuera escusado deste trabajo: y assi no se podia quexar, que no le excuso poco mas, o menos de aquel hecho. Mas creya, que sus pecados le embargaron, que no hiziesse en esta parte, lo que tanto le era, no solamente saludable, y cumplidero, mas muy necessario, de lo qual el era sin grã cargo ante Dios, y el mundo. Dezia el Maestre en aquella su escritura, que de cinco, o seys años antes, viendo las grandes necessidades del Rey, y por consiguiente las suyas auia tomado de sus reynos, hasta diez, o doze mil doblas: y que las dexaua en vna arca: y suplicauale con Dios, que como su señor, y Rey quisiesse vsar de justicia: y mandasse

El Fiscal denuncio contra dõ Aluaro de Luna.

Cargos cõtra el Condestable dõ Aluaro de Luna.

En que el Condestable escriuio al Rey de Castilla estãdo preso.

Respuesta del Rey de Castilla al Condestable dõ Aluaro de Luna.

El Rey se justificacõ el Condestable.

Aduertẽcia del Maestre al rey

Año. M.CCCC LIII.

mandaſſe ſaber de quien las auia recibido:y por deſcargo de ſu anima ſe las mãdaſſe tornar. Reſpondia le el Rey a eſto: que pluguiera a Dios: que ſus neceſſidades no huuieran ſido mas q̃ las del Maeſtre: porque deſpues, que el le puſo en eſtado,ſiẽpre le ſobro, y nunca menguo: y no ſe quiſo attentar: ni poner termino, y algun freno a la codicia: que era rayz de todos los males. Quanto a ſus neceſſidades,dezia el Rey, que en eſtos tiẽpos aſſaz dellas le auiã corrido: y el Maeſtre ſabia bien por ellas ſi ternia con que mejor poder ſocorrer le, ſi quiſiera: aſſi de lo que el le auia dado:como de lo que el ſe auia tomado:por el gran lugar,q̃ cerca del tenia: y que hablando verdad, ſegun ſe dezia,mayor era el numero,de lo que tomò de ſus reynos, que el que dezia por ſu letra:ca ſegun la fama,el tenia todo el theſoro de ſus reynos:por la mayor parte. Que aun eſtas diez,o doze mil doblas,que dezia, no ſe hallauan en ſus arcas cõ grã parte:por ende vieſſe quien tomo lo reſtante: y que aquello pues el lo tomò de ſus reynos,bien deuia entender,que ſe podia el ſeruir dello:y ſabiendo de quien ſe tomo,porque no quedaſſe cargo a ſu anima,el lo mandaria reſtituyr delos bienes del Maeſtre. Mas como eſte theſoro ſe entendio, que eſtaua en la fortaleza de Eſcalona, y en ella ſe auian hecho fuertes la Condeſſa doña Iuana Pimentel muger del Maeſtre,y dõ Iuan de Luna ſu hijo, el Rey fue por ſu perſona a poner cerco ſobre ellos:y embiarõ al Rey vn cauallero de ſu caſa,que ſe llamaua Franciſco de Trejo: con vn eſcrito de tanta ſoberuia, que amenazauan por el, que notificarian al Papa, y a todos los Principes Chriſtianos, la gran crueldad del Rey:y los juramentos,y ſeguridades, que auia hecho al Maeſtre: y que conuocarian, y lleuarian, no ſolo a los que el Rey tenia por enemigos,pero a los Moros, y a los demonios ſi pudieſſen:dando les, no ſolo lo que tenian del Maeſtre:pero ſus vidas:y quando mas no pudieſſen,de aquello, que el Rey penſaua auer con eſtrema codicia, lo pornian en llamas: y dexarian la naturaleza que tenian, en ſus reynos:y la fidelidad,y obediencia,que le deuian. Eſte cauallero hallo al Rey en Fuenſalida: y reſpondio a la Condeſſa,y a ſu hijo relatando todas las culpas del Maeſtre: y ſus tyranias: y entre ellas encarecia:que muchas vezes fallecio el mantenimiento ordinario de ſu caſa real: y de aquellos pocos continuos,y amigos, y ſeruidores ſuyos: quitando a ellos: e dando lo el Maeſtre a los ſuyos:y tomando para ſi, y para ellos todo lo que vacaua en ſus libros: y procurando, que ſe reuocaſſen las mercedes hechas por el Rey,a ſus criados. Cõcluydos los proceſſos,fue lleuado el Maeſtre a Valladolid: y degollado en la plaça de aquella villa: a cinco del mes de Iulio:y repreſento ſe vno delos ſeñalados autos, que vieron aquellos reynos: en el caſtigo, y muerte de vn hombre tan grande:cuyo fin ſe puede affirmar,que no fue tan procurado por la enemiſtad de los Reyes de Aragõ,y Nauarra,y de la Reyna de Caſtilla, ni ſe executara tan facilmente,por la conſpiraciõ delos Grãdes, que eran ſus enemigos,quãto por ſu deſenfrenada codicia: q̃ eſcurecio la grãdeza, y valor de ſu animo: y no le dexo conocer,en quan peligroſo eſtado ſe hallaua,en la amiſtad, y priuança de ſu Principe:con cuya autoridad el penſo,q̃ eſtaua ſiempre en ſu mano el galardonar,y leuãtar alos que quiſieſſe:y el offender,y caſtigar, y pendonar: y no conſidero el peligro que tenia con vn Principe, que no podia dexar de ſer gouernado: y que el que tãto tiempo tuuo a ſu mano el gouierno de todas las coſas,y auia recibido de la liberalidad del Principe, todo lo que le pudo dar, quedaua en peligro de ſer aborrecido por el miſmo caſo. Entendio ſe bien en el caſtigo deſte cauallero, que auia llegado a tanto mando, y grandeza, ſer muy verdaderas ſentencias, las que ſolia dezir don Iuan, hijo

Fuerças de la codicia.

Cerco de Eſcalona.

Papel ſoberuio que doñ: Iuana Pimentel Condeſſa de Eſcalona embio al Rey de Caſtilla.

Reſpueſta ala Cõdeſſa de Eſcalona.

El Maeſtre fue degollado en la plaça de Valladolid

La codicia deſenfrenada,ciega y deſpeña.

El mucho ſubir espronoſtico de caer.

Año. M.CCCC LIII.

del Infante dõ Manuel: Nõ ay peor saña, q̃ la del Rey: q̃ en riendo manda matar: y en riẽdo mãda destruyr: e alas vezes faze escarmiẽto por pequeña culpa: y alas vezes perdona grã culpa, por pequeño ruego: e a las vezes dexa muy grandes culpas sin ningũ escarmiẽto. E por ende non deue hõbre enseñar al Rey: maguer lo maltravga: e nõ se deue atreuer a el, maguer, sea su priuado: ca el amor del: es penado. ede muy braua pena: y q̃ el amor del Rey no es heredad. Assẽto el Rey de Cãstilla su real sobre Escalona: a dõde se pusierõ en defensa, la Condessa, y dõ Iuã de Luna su hijo: y rindierõ se al Rey: partiendo con ellos el theforo, q̃ alli tenia el Cõdestable: q̃ segun parece por autor de aquel tiempo, fue tan grande, q̃ affirma, que allende de las baxillas de oro, y plata, huuo vn millõ y medio de doblas dela vãda: y de florines de Aragon, y de otra moneda, que llamauan blancas viejas, ochenta quẽtos, y se hallarõ enterradas siete tinajas de nobles, y de doblas Alfonsies: y de florines de Florẽcia: y de ducados, y de todo ello lleuo el Rey las dos partes, y la tercera la Condessa, y su hijo.

Palabras dignas de ponderacion.

Los theforos del Cõdestable q̃ partio el Rey de Castilla cõ la Cõdessa de Escalona y con su hijo don Iuan de Luna.

Dela platica, q̃ se propuso, por parte del Rey de Castilla, de assentar algun sobreseymiento de guerra. X.

Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon fue a Castilla de acõpaño de Medinaceli Diego de Solis.

VE el Iusticia de Aragõ por Arcos, q̃ se tenia por el Rey de Nauarra: y estaua en el castillo por alcayde fray Antonio de Paradinas: y de Medinaceli le acõpaño Diego de Solis guarda del Rey de Castilla: q̃ con su saluo cõduto le auia de poner en la corte, y porq̃ se publicaua, q̃ el Rey de Castilla auia de partir de Escalona, para Valladolid, y de alli a Burgos con gente de armas, para hazer espaldas, y dar fauor al Principe dõ Carlos en los hechos de Nauarra, el Iusticia de Aragõ, por estoruar le si pudiera, aquel ademã, y detener le en Escalona, le hizo saber su yda. Tãbien porque supo, q̃ el Cõde de Medina estaua en Guadalajara con quiniẽtos de cauallo por socorrer, y proueer a Villaroya, y para entrar a hazer guerra en el reyno de Aragon, daua priessa en su yda, y passo por Torija: por ver aquel tã nombrado lugar, y a donde tan señalados, y famosos hechos de armas se executaron por los capitanes, y gente del Rey de Nauarra: q̃ segũ certificaua el Iusticia de Aragon, hizieron mas q̃ hombres: en auer resistido tanto tiẽpo: y el Marques de Santillana estaua muy arrepẽtido, por auer derribado aquella fortaleza. Recibieron al Iusticia de Aragon en Guadalajara con gran honra: el Conde de Medina, y don Loreço Suarez de Figueroa hijo del Marques de Santillana, y don Loreço le lleuo a su casa: y el, y su muger hija del Conde de Ribadeo le hizieron mucha fiesta: y no pudo ver a Iuã de Puelles, q̃ estaua preso en el alcaçar de Guadalajara. Desde alli, porque entendio, q̃ el Rey de Castilla era ydo de Escalona la via de Tordesillas, tomò el camino delos puertos: y fue a Colmenar el viejo: y en el Espinar de Segouia supo, que el Rey, y el Principe su hijo estuuierõ juntos: en S. Pablo dela Moraleja: y el Rey cõtinuo su camino para Tordesillas, y el Principe se boluia para Segouia, y llegando a Santa Maria de Parraces entẽdio, q̃ aquella noche venia el Principe a dormir a aquella casa: y passose a S. Garcia, y dexo en Parraces a Escama faraute del Rey de Aragon: para q̃ dixesse al Principe de su yda: para el Rey su padre, y el Principe le embio a rogar, q̃ se boluiesse auer cõ el, y assi lo hizo, y hallo con el sus tres grandes priuados, q̃ eran los dos hermanos don Iuan Pacheco, y don Pedro Giron, y a Puerto Carrero, y por todos fue muy bien recibido. Queriendo se partir el Iusticia de Aragon, por continuar su camino, el Principe, y don Iuan Pacheco le apartaron: y le preguntarõ, si estaua cercada Villaroya: y le encargarõ, q̃ apressurasse su camino, para el Rey de Castilla: porque

Torrija lugar famoso en armas.

El Iusticia de Aragõ llego a Guadalajara, y como le recibierõ y ospedaron.

El Iusticia de Aragõ sevio con el Principe de Castilla en Parraces, lo q̃ passa ron y quien le acompañaua.

Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragõ habla al Rey de Caſtilla en Tordeſillas a dõde le mando hazer grãde recibimiẽto.

porq̃ quiſieſſe la ocaſion de intentarſe otras nouedades. Dio ordẽ el Rey de Caſtilla, q̃ el Iuſticia de Aragon ſe fueſſe de rechamẽte a Tordeſillas: y mãdo al Arçobiſpo de Toledo, y al Obiſpo de Auila, y al Marques de Santillana, y a don Aluaro de Stuñiga, q̃ eſtauã en Medina del Campo, q̃ ſe fueſſen a Valladolid: porque quiſo oyr a ſolas al Iuſticia de Aragõ. Eſtauan el Rey, y la Reyna en Tordeſillas: y llegando el Iuſticia de Aragõ a vn tercio de legua dela villa, le ſalierõ a recibir el Prior de S. Iuan, don Diego Hurtado de Mẽdoça, el Adelãtado Perafan de Ribera, y los hijos del Maeſtre de Alcantara: y todos los de la corte q̃ eſtauan con el Rey: ſaluo Ruy Diaz el mayordomo: que quedo ſolo cõ el Rey. Comẽçando el Iuſticia de Aragon a tratar cõ el Rey de ſu embaxada, ſin dexarle proceder adelante, le dixo, y proteſto: q̃ del Rey de Nauarra no ſe le hablaſſe coſa alguna, q̃ no lo queria oyr: ſaluo del Rey de Aragon ſu hermano: y aſſi lo huuo de hazer. Luego le puſo el Rey en la materia dela execucion, q̃ auia mãdado hazer dela perſona del Condeſtable dõ Aluaro de Luna: queriendo ſe dar gran gloria dello: y aſſi ſe lo recibio el Iuſticia de Aragon: como entendio, que lo hazian todos los que le querian complazer. El dia ſiguiente boluio a referir lo contenido en ſus inſtrucciones: y le dio muy larga audiencia: como quiera, q̃ perſeuero en no le querer oyr en coſa, q̃ de parte del Rey de Nauarra ſe le dixeſſe: ni aũ como Lugarteniẽte general del Rey: y dixole: Cõcordemonos yo, e el Rey de Aragõ mi primo: y lo otro quede. Eran la Reyna de Caſtilla, y el Prior de S. Iuã, y fray Antonio de Illeſcas Prior de Guadalupe vna coſa en los negocios del eſtado de aquel Principe: deſpues dela muerte del Condeſtable: y a eſtos comunicaua todos ſus ſecretos: y dellos hazia toda ſu confiança: y aſſi el Iuſticia de Aragon trato cõ ellos: y los yua aplacando de parte del Rey de Nauarra, quanto podia. Dos dias deſpues, q̃ huuo declarado ſu embaxada, embio el Rey por el Arçobiſpo de Toledo, y por el Marques de Santillana, y por don Aluaro de Stuñiga, y por el Obiſpo de Auila, que eſtauã en Valladolid: y el Rey les comunico la embaxada de Ferrer de la Nuça: y mando, que el Maeſtre eſcuela de Siguença, y Enrique de Figueredo los informaſſen dela reſolucion, q̃ auian traydo de Napoles: y el Rey de Caſtilla eſtaua muy inclinado a la paz, y concordia: y en eſto ſe conformauan la Reyna, y los Priores de S. Iuan, y de Guadalupe: mas los otros Grandes ſeguian ſus particulares afficiones, y fines: y el Rey moſtraua, que los entendia bien. Tratandoſe de la concordia, fue Iuã Carrillo de parte del Almirante a Tordeſillas, y declaro a Ferrer de la Nuça: en nombre del Almirante, q̃ en Caſtilla todo el mundo ſe rebullia: y q̃ no penſaſſe, q̃ el Almirante, y ſus pariẽtes, y amigos, y valedores dormian: y que el no ſe retruxeſſe vn punto de lo que pidia: por ſu embaxada: aunque ſe le dieſſe muy contraria reſpueſta: porq̃ antes, que el Rey partieſſe de Valladolid, para dõde yua entõces, oyria, y veria coſas, por dõde el Rey de Caſtilla abria por bien de hazer, lo que demandaua: y aun mas adelãte: y q̃ las coſas del Rey de Nauarra, y del Almirante, y de ſus pariẽtes ſe harian a ſu voluntãd. Moſtraua el Rey de Caſtilla, q̃ queria la cõcordia, con tanto: q̃ no fueſſe a el vergõçoſa: y deſſeaua la hazer por ſi miſmo: y por otra parte por cũplir con aq̃llos Grãdes, remitia la a ellos: y entẽdia el Iuſticia de Aragon, q̃ el eſtado en q̃ ſe hallauã las coſas, no pẽdia durar ſin preſta mudança. Era aſſi, q̃ qualquier cõcordia, q̃ ſe aſſentaſſe entre los Reyes de Aragon, y Nauarra con el Rey de Caſtilla, era muy odioſa, y enemiga al Principe de Caſtilla: y a ſus priuados: y al Arçobiſpo de Toledo, y al Obiſpo de Auila: y tenian por cierto en Caſtilla, q̃ cõ ſolo el ſobreſeymiẽto de guerra ſe aſſẽtauã las coſas del Rey de Nauarra, y de los Grandes de Caſtilla, q̃ eran ſus alia-

Año. M.CCCC. LIII.

Con los q̃ el de Caſtilla comunico la embaxada del Rey, y la indiferẽcia q̃ huuo

Lo q̃ Iuan Carrillo dixo al Iuſticia de Aragon en Tordeſillas por el Almirãte de Caſtilla.

Palabras del Rey de Caſtilla, y prudencia del Iuſticia de Aragon.

Al Principe de Caſtilla no le quadra q̃ ſu padre trate de cõcordia con los Reyes de Aragõ

Año. M. CCCC LIII. y Nauarra y porque.

aliados: y la ſuma era, q̃ el Rey de Caſtilla trabajaua por ſojuzgar al Principe ſu hijo: y el hijo con ſus primados, y aliados procuraua por tener el mãdo de todo: y la platica del gouierno del Rey de Caſtilla, yua por lo ordenado del tiẽpo del Maeſtre don Aluaro de Luna: y parecia, q̃ con ſu muerte el Rey ſe auia echado a dormir: y q̃ eſperauã las gẽtes, q̃ deſpertaſſe. Auia eſtado cõ el Principe de Caſtilla vn embaxador del Rey de Portugal, que llamauã Ruy Galban: y entẽdio ſe, q̃ auiẽdo ſe declarado el diuorcio del matrimonio del Principe de Caſtilla, y dela Princeſa doña Blãca, eſtauan cõformes, y de acuerdo del matrimonio del Principe, y de la Infante doña Iuana hermana del Rey de Portugal: aunq̃ publicauan: q̃ ſe auia de effetuar cõ cõſentimiẽto delos Reyes de Aragõ, y Nauarra ſus tios: y el Rey de Caſtilla en ninguna manera moſtraua holgar deſto: porq̃ ya ſe comẽçauã a dezir en aquella corte muy feas coſas: q̃ reſultarõ del proceſſo del diuorcio: y entẽdian, q̃ por ſu poder no daria el Rey de Caſtilla lugar, al matrimonio de Portugal. En eſte eſtado ſe hallauã los hechos mediado el mes de Agoſto deſte año: y teniẽdo deliberado el Rey de Caſtilla de yr a Burgos, diffirio ſu partida: porq̃ le ſobreuino vn acidẽte de quartana: y fueſſe a Valladolid: y por ſu dolẽcia dio cargo al Arçobiſpo de Toledo, y al Obiſpo de Auila, y a dõ Aluaro de Stuñiga, y a Ruy Diaz de Mẽdoça ſu mayordomo, y al Relator, y Prior de Guadalupe, y al Maeſtre eſcuela de Salamanca, q̃ llamauã el Toſtado, q̃ hablaſſen cõ el Iuſticia de Aragon. Eſtos le dixeron, que ya entẽdia, q̃ el Rey ſu ſeñor ſe inclinaua a la paz, y repoſo de aq̃llos reynos: como ya ſe auia embiado a dezir a la Reyna de Aragõ ſu hermana: y q̃ tenia nueua, q̃ el Rey de Nauarra era ydo a Calatayud: y auia hecho jũtar alli mucha gẽte: y cada dia ſe yua allegando mas: y alli les era forçado proueer, y fornecer a Villaroya: porq̃ no pereciеſſen de hãbre los q̃ eſtauan en ſu defenſa: y porq̃ veyan el inconuiniente entre manos, ſe lo notificauan. A eſto reſpondio Ferrer de la Nuça, de manera q̃ entẽdieron los del conſejo del Rey de Caſtilla, q̃ para executar el rompimiẽto q̃ ſe temia, cõuenia, q̃ los vnos, y los otros ſe apartaſſen: y alos de Villaroya ſe dieſſe prouiſiõ entretãto, q̃ ſe trataua del ſobreſeymiẽto dela guerra: y era eſto de fuerte, q̃ eſtando el Rey de Nauarra, y el Principe de Caſtilla tã cerca de paſſar la guerra adelãte trataũ de hazer por ſu parte ſu cõfederaciõ. Auia llegado el rey de Nauarra a Çaragoça, del reyno de Valẽcia a veynte y tres de Agoſto: y dana comiſſiõ al Iuſticia de Aragon, q̃ ſi toda via queriã los del conſejo del Rey de Caſtilla, q̃ ſe puſieſſẽ en terceria los lugares, q̃ tenia en Caſtilla, q̃ dãdo cõ Atiẽça, q̃ no era dela condicion de los otros, porq̃ era de ſu patrimonio, los otros ſe puſieſſen cõ q̃ ſe entregaſſẽ en manos dela Reyna: pero deſſeaua, q̃ no entraſſe en eſta quenta el lugar de Briones. Mas en lo dela priſion del Conde de Medina era cõtento, que ſe vieſſe ſi fue en juſta guerra: y ſi el Conde pudo juſtamente emprender de occupar a Villaroya: y ſe vieſſen los daños, q̃ por cauſa della auian recibido el Rey de Aragon, y ſu reyno: porq̃ mucho mas mõtauã los daños recibidos, q̃ el reſcate del Cõde, y no recibiria el Rey de Nauarra daño ninguno de boluer al Cõde de ſus caſtillos y el reſcate, ſi en aq̃llo huuieſſe ſatisfacion. Por parte del Rey de Caſtilla ſe ponia mucha fuerça, q̃ ſe puſieſſen las rehenes del Principe don Carlos en poder dela Reyna: y el Rey de Nauarra venia en ello, y que los hechos entre el, y ſu hijo, quedaſſen para concertarſe deſpues con las otras differẽcias dẽtro de vn año, y procuraua, que paſſaſſe ſolamente el ſobreſeymiento de guerra con el Principe: como con los otros, quedando en ſu firmeza, lo acordado entre ellos. El Almirãte de Caſtilla era el que aconſejaua al Rey de Nauarra, que con firmeza perſeueraſſe q̃l Iuſticia de Aragon

Embaxada del Rey de Portugal al Principe de Caſtilla.

Los q̃ por enfermedad del Rey de Caſtilla reſpõdieron al Iuſticia de Aragõ, y la reſpueſta q̃ le dieron.

Replica del Iuſticia de Aragon, y la comiſſiõ q̃ le dio el Rey de Nauarra.

El Rey de Nauarra quiere ſe vea ſi la priſion del Conde de Medina e ſi fue Iuſta

El Almirãte de Caſtilla conſejero del

Rey de Nauarra., y en que.

Aragon en hazer el mejor partido que pudieſſe: y procuraua de auer tregua de dos meſes, aſsi en Aragõ, como en Caſtilla, y Nauarra: para concertar todas eſtas differẽcias, pues eſtando en rompimiento, podian acaeſcer tales coſas, que deſuiaſſen los hechos de la buena concordia. Para eſto hallaua el Iuſticia de Aragon de buena opinion a los Priores de San Iuan, y de Guadalupe: y al parecer, conformes a la voluntad del Rey de Caſtilla: y para mejor reduzir los negocios a buenos medios, inſiſtia el Rey de Nauarra, que fueſſe la Reyna de Aragon a Caſtilla: porque en eſta ſazon el Principe de Caſtilla no auia fortalecido, ni fornecido de gentes a Villaroya.

El Rey de Nauarra quiere que la Reyna vaya a Caſtilla.

De los apercibimiẽtos de guerra, que ſe hazian por el Rey de Nauarra, y por los Principes de Caſtilla, y Viana: para romper la guẽrra en el reyno de Nauarra. XI.

Poder que dio el Rey de Nauarra, a quiẽ, y para que.

PAra el ſobreſeymiẽto de guerra, que ſe pidia por el Principe de Caſtilla, para tratar de los medios dela concordia, dio el Rey de Nauarra poder en ſu nombre al Gouernador de Aragon, y a dõ Pedro de Vrrea, Martin dela Nuça Bayle general, don Lope de Gurrea, Iuan Lopez de Gurrea: y a Iuan Perez Caluillo: por tiẽpo de quatro meſes por Aragõ ſolamente: aunque ſe procuraua, que ſe hizieſſe por Aragon, Valencia, y Nauarra: y aun por las villas, y fortalezas, que el Rey de Nauarra tenia en Caſtilla: y el Principe no queria ſino por Aragon. Con eſto deliberaua el Principe, dexãdo lo de Villaroya, y la frontera de Aragon, yr con ſu gente de armas a Nauarra: para juntarſe con el Principe de Viana: yaſſi el Rey de Nauarra ſe ponia en ordẽ cõ la mas gente q̃ podia recoger: para entrar en Nauarra, el por vn cabo, y los Principes por el ſuyo: porque mas preſto acabaſſen de deſtruyr aquello poco, q̃ quedaua en aquel tan perſeguido, y deſuenturado reyno. Por eſta cauſa inſiſtia el Iuſticia de Aragon, que el Rey de Caſtilla vinieſſe en el ſobreſeymiento de quatro meſes: por Aragon, Valencia, y Nauarra: y por las villas, y fortalezas que ſe tenian en Caſtilla por el Rey de Nauarra. porq̃ con eſto le parecia, que ſe daua buen principio a la paz, y repoſo deſtos reynos. Pero tratando ſe en Caſtilla las coſas por el Iuſticia de Aragon en gran honor, y eſtimacion, y aun beneficio del Rey de Nauarra, el proponia por acá nueuos tratos en gran daño, y vituperio ſuyo: porq̃ la forma del ſobreſeymiẽto de quatro meſes, que trataua con el Principe dõ Enrique, no le parecia ſe podia platicar: y mucho menos ſe podria hazer: y desbarataua todo lo q̃ ſe labraua por el Iuſticia de Aragon: q̃ auia offrecido de poner las rehenes, q̃ el Rey tenia de Nauarra en poder dela Reyna de Aragõ: y que aquellos hechos de Nauarra ſe determinaſſen cõ los otros: por el tiẽpo del ſobreſeymiento: y el Rey de Caſtilla venia muy biẽ en ello: y daua ſobreſeymiẽto de vn año por Aragon: y tenia ſe eſperãça, q̃ en breue tiempo ſe daria por los otros reynos. En eſte ſobreſeymiento ſe concertaua, que las rehenes de Nauarra fueſſen a poder de la Reyna de Aragon: y las differencias entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo, ſe determinaſſen dẽtro del año del ſobreſeymiento. Parecia al Iuſticia de Aragon, q̃ haziẽdo ſe eſte ſobreſeymiento, los hechos del Rey de Nauarra eran acabados: y no ſe haziẽdo, tenia por muy cierto, que no era poſſible, q̃ las coſas de Caſtilla no dieſſen tan gran buelco, q̃ el Rey de Nauarra no quedaſſe muy contento: y creya ſe, q̃ el Principe de Caſtilla, aun q̃ ſe moſtraua muy guerrero, no yria a Nauarra: ni aun haria nouedad alguna. Tratando el Maeſtreſcuela de Salamãca, aquien el Rey de Caſtilla auia cometido eſtos negocios, con el Iuſticia de Aragon, ponia muy adelante dos coſas: que al Conde de Medina ſe hizieſſe al-

Preuenciõ del Rey de Nauarra.

Año. MCCCC. LIII.

En lo q̃ al Rey de Caſtilla inſiſtia el Iuſticia de Aragon.

Mala correſpondencia del Rey de Nauarra al Iuſticia de Aragon.

Parecer del Iuſticia de Aragon.

Lo que con poder del Rey de Ca-

Año. CCCC. LII.

gun ſocorro de dinero, por la recompenſa de Villaroya: y que allende de poner ſe las rehenes del Principe de Viana, en poder de la Reyna, ciertos caſtillos, que ſe dauã por ſeguridad dela vida del Condeſtable, ſe reſtituyeſſen al Principe don Carlos: y en lo primero reſpondio, que tuuiera por mejor, que ſe le diera licencia para venir ſe: que entrar en platica de tal demanda: y en lo ſegundo, q̃ quando aquello ſe huuieſſe de hazer, lo que ſe obligaua, y aſſegurana por la vida del Condeſtable, ſe auia de deshazer. Dezian los del conſejo del Rey de Caſtilla, que ellos entendian, que era muy razonable, y juſto, que el Rey de Aragon cobraſſe a Villaroya: que era ſuya: pero que aſſi era juſto, que el Conde de Medinaceli cobraſſe ſus caſtillos: que quedaua deſtruydo, y ſino eran el Rey de Caſtilla, y el Maeſtreſcuela de Salamanca, y el Prior de Guadalupe, y algunos de la camara del Rey, de poca eſtima, todos los demas del conſejo ſe conſolauan bien del cumplimiento: y les peſaua dela concordia. Porque ſegun affirmaua el Iuſticia de Aragon, ſe entendia, que no paſſarian quatro meſes del ſobreſeymiento, que el Rey de Nauarra ſeria llamado, y requerido, que entraſſe en Caſtilla: y como ſe delibero, que para tratar dela concordia, fueſſe la Reyna de Aragon a Caſtilla, ni a la Reyna de Caſtilla, ni a los Grandes de aquel reyno no plazia dello por ninguna via: ni aun que ſe acercaſſe a aquel reyno: y certificaua el Iuſticia de Aragon, que por preſto, que la Reyna de Aragon partieſſe de aca, la Reyna de Caſtilla entendia mudar de pelo: ſi antes no auia otras mudanças: y la Infante doña Iſabel ſu madre, de quien ſe ha hecho mencion en eſtos Anales, ſe venia a ver con la Reyna ſu hija: dentro de quinze dias: que ſe tenia por muy aſtuta muger, y que ſeria para acõſejar a ſu hija, lo que deuia, y no deuia hazer. Entendia ſe que los Grandes de aquel reyno ſe querian todos confederar, y ordenauan de hazer embaxada al Rey de Caſtilla: para repreſentarle, que el reyno ſe yua a perder: por ſu cauſa: y q̃ los que tenia en ſu conſejo, no eran ſufficientes para ello: y el Marques de Santillana embio a don Iñigo Lopez de Mendoça ſu hijo al Conde de Benauẽte: para concertar confederacion de matrimonios entre ſus hijos: por el grande deſcontentamiẽto, que tenian del Rey: que no ſe podia diſsimular: y lo yuan ya hablando en publico. Con receſſo de alguna nouedad, el Rey de Caſtilla eſcriuio a la Reyna de Aragon ſu hermana, que en todo caſo fueſſe a dar conclusion en aquellas differencias: por las quales fue embiado el Iuſticia de Aragon: y no obſtante, que eſtaua enfermo de quartana, que era muy fuerte, le eſcriuia de ſu mano, encargando le la beruedad de ſu yda: y tenia ſe por coſa cierta, que antes q̃ entraſſe en Caſtilla, la diuiſion, y deſcontentamiẽto ſeria tal, que el Rey de Nauarra podria eſcoger el partido que mejor le eſtuuieſſe, y aſsi le aconſejaua el Iuſticia de Aragon, que le conuenia hazer la reſtitucion delos caſtillos del Conde de Medina: y del caſtillo de Villel: y del de Embite: que era del que llamauan el Caualiero de Molina.

Acuerdo de los grandes de Caſtilla.

El Rey de Caſtilla llama a la Reyna de Aragon.

Cõſejo del Iuſticia de Aragõ al Rey de Nauarra.

Caſtilla eſforçaua el Maeſtreſcuela de Salamãca cõel Iuſticia de Aragon y reſpueſta q̃ le dio.

Deliuerafe q̃ la Reyna de Aragon fueſſe a Caſtilla para tratar de la concordia.

Que el Principe de Caſtilla llego a ſocorrer a Villaroya: que ſe tenia cercada por el Gouernador de Aragon: y dela tregua, que ſe aſſento entre el y el Rey de Nauarra. XII.

IVVO en eſte miſmo tiẽpo el Gouernador de Aragon en mucho eſtrecho alos q̃ eſtauan de guarnicion en el lugar de Villaroya: y puſo ſe cerco ſobre el: porq̃ ſe entẽdio, q̃ los que eſtauan en ſu defenſa, tenian falta de vituallas: y q̃ ſi alguna gente mas dela q̃ eſtaua en las frõteras, ſe juntaua con

Cerco de Villaroya.

ua cõ las guarniciones ordinarias, ſe rendiria breuemente por hambre: y cõ eſte ardid ſe embiauã algunas compañias de gente de armas, aſſi de cauallo, como de pie. El Cõde de Medina, y los capitanes de aquellas fronteras de Caſtilla ſe juntaron, con haſta ochocientos de cauallo, y dos mil de pie, para entrar en ſu ſocorro, y proueer a los q̃ eſtauan dentro. Entonces ſe dio ordẽ, que Iuan Perez Caluillo, y Iuan Gonçalez Portugues, que eſtauan en Taraçona, ſe juntaſſen con el Gouernador, y con las otras compañias de gente de cauallo, que eſtauan repartidas en guarniciones por la frontera: y Alonſo Samper con ſu compañia, y los vezinos de Cariñena, y de la Almuñia de doña Godina, y los de Longares, y Aguaron, Coſſuenda, Almonazir, y Alpartil. Tambien ſe proueyo, que don Pedro de Vrrea, y Iuan Lopez de Gurrea con ſus cõpañias, y don Iuan de Ixar, y don Iuan ſu hijo con los hombres de armas, y ginetes, que pudieſſen juntar, acudieſſen a reſiſtir a los enemigos: y a la defenſa del reyno: y por otra parte fueron Rodrigo de Rebolledo, y don Lope de Gurrea, al qual ſe dio la capitania de los ginetes, q̃ tenia el Gouernador. Auia llegado el Principe de Caſtilla a Soria en el miſmo tiempo, con dos mil y quinientos de cauallo armados, y con cinco mil peones, y paſsò a Gomara: y cargando por diuerſas partes tan grã numero de gente, para el ſocorro de aquel lugar, * huuo entre el Gouernador, y don Pedro de Vrrea, y Martin de la Nuça Bayle general diuerſos pareceres: porque vnos dezian, que ſeria muy conuiniente, que toda la gente de armas, que eſtaua en la frontera, y los peones ſe juntaſſen, y hizieſſen vn cuerpo, para hazer roſtro, y reſiſtir al Principe, y a ſu exercito, y ſeguirle donde quiera que eſtuuieſſe: y otros erã de parecer, que por eſtancias, ſe ſocorrieſſe a las partes, donde ſe offrecieſſe mejor oportunidad de poder ſocorrer: ſegun los enemigos lo intentaſſen, y no ſe vinieſſe a batalla. En eſtas deliberaciones el Principe ſocorrio a los que eſtauan en la defenſa de Villaroya, ſin que ſe le pudieſſe reſiſtir: y ſin hazer otro daño, ni acometimiento alguno, ſe boluio a ſu frontera. Tentò en eſta ſazon Pedro de Mendoça de tomar a Cetina, y talò la vega de Hariza, y de Monreal: y requirio a los vezinos deſtos lugares, que ſe dieſſen al Principe: y los que eſtauan en guarnicion en Molina, que eran haſta dozientos y cincuenta de cauallo, corrieron nueſtras fronteras, y ſaquearõ los lugares de Lechago, Nauarrete, y Forcallo, y otros lugares de Daroca. Porque entretanto que ſe trataua del ſobreſeymiento por tiempo de vn año por el Iuſticia de Aragon, con el Rey de Caſtilla, pudieran ſuceder algunas nouedades, y conſiderando que el Principe de Caſtilla pidia el ſobreſeymiento de quatro meſes, dio el Rey de Nauarra lugar a el, pues lo hazia en nombre del Rey de Caſtilla, y ſuyo: y aſsi mirãdo el eſtado deſte reyno, y que el Principe de Caſtilla ſe hallaua muy poderoſo en las fronteras de Aragon, ſe hizo grande inſtancia por el cõſejo de las quarenta perſonas, que repreſentauan la corte, de embiar ſobre ello al Principe de Caſtilla ſus embaxadores: porque ſe vino entonces en platica con el de algunos medios: y el Rey de Nauarra propuſo, que ſi al Principe no le plazia dar ſobreſeymiento de la guerra, por quatro meſes, a las fronteras de Aragon, Valencia, y Nauarra, ſe dieſſe ſolamente entre las fronteras de Aragon, y Caſtilla: y con eſta platica embio el Rey de Nauarra al Principe a don Bernaldo Vgo de Rocaberti, Comendador de Alhambra, de la orden del Eſpital de San Iuan: y a Luys de Santangel de ſu conſejo, y fueron a la villa de Agreda, para tratar de algun medio: porque ceſſaſſen las correrias, y daños, que ſe hazia̅ del vn reyno al otro. Finalmẽte, ſe concertarõ ciertos capitulos dela tregua por los quatro meſes por el caſtillo, y villa de

Socorro de Villaroya, y lo q̃ ſepreuino en defenſa del reyno.

El Principe de Caſtilla llegò a Soria, y cõ q̃ exercito

** Pareceres diferentes del Gouernador y del bayle de Aragõ*

Año. M.CCCC. LIII.

Daños en lugares de la frontera de Aragõ

Acuerdo prudẽte de los quarẽta q̃ repreſentauã la corte de Aragon.

Embaxada del Rey de Nauarra al Principe de Caſtilla.

Tregua por quatro meſes.

Año. M.CCCC. XIII.

lla de Atiença, y por los caſtillos, y fortalezas de la Peña de Alcaçar, Xuera, Arcos, Montuenga, Boſmediano, y Villel del reyno de Caſtilla, q̃ ſe tenian por los nueſtros: y por los caſtillos y lugares de Villaroya, Verdejo, Bordalua, y el Tormo del reyno de Aragon, q̃ ſe tenian por los enemigos. Determinaron, que ſe nõbraſſe vn caualliero por el Rey de Nauarra, q̃ eſtuuieſſen en Moros, y otro en Taraçona: y por parte del Principe de Caſtilla otros dos: que reſidieſſen en Agreda, y Deça: con poder de juzgar, lo que ſe intentaſſe cõtra el aſſiento deſte ſobre ſeymiento: y auian lo de jurar los alcaydes de aquellas fortalezas: y los capitanes, y lugares de las fronteras. Deliberoſe, q̃ lo que ſe acordaſſe entre el Rey de Caſtilla, y Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragõ, aquello ſe guardaſſe, y cũplieſſe. Eſta tregua ſe concerto en Agreda por medio deſtos embaxadores: y la firmarõ a nueue del mes de Setiẽbre deſte año: y la cõfirmarõ el Rey de Nauarra, y las quarenta perſonas: y ſe publico por las fronteras: y todo el peſo de la guerra: ſe conuirtio contra el reyno de Nauarra: paſſando el Principe de Caſtilla adelãte la via de aquel reyno: reſidiẽdo el Principe de Viana en Pamplona a la defenſa de los lugares, q̃ eſtauã en ſu obediencia, y aun que ſe confirmo la tregua por el Rey de Caſtilla, nunca ceſſauã nueuos acometimiẽtos por las fronteras: por la gente de guerra, q̃ andaua deſmandada por ellas.

Iuezes en fauor del ſobreſeymiento cõcertado, y lo q̃ ſe deliuero.

El peſo de la guerra cargo ſobre Nauarra.

Del diuorcio q̃ vuo entre el Principe de Caſtilla, y la Princeſa doña Blanca ſu muger: que ſe confirmo con autoridad dela Sede Apoſtolica.

XIII.

El Principe de Caſtilla inſtaſe cõcluya ſu deuorcio.

EL Principe de Caſtilla procuro por eſte tiempo, q̃ el diuorcio, q̃ eſtaua declarado de ſu matrimonio, y de la Princeſa doña Blanca, hija del Rey de Nauarra ſu muger, ſe cõfirmaſſe por la Sede Apoſtolica: lo qual permitio nueſtro Señor, porque fueſſe mas publico, y notorio el defecto de la impotencia de ſu perſona, y ſe cõfeſſaſſe por el aumẽto no tã enteramẽte, q̃ ſe excuſaſſen los males, y guerras, q̃ ſucedieron deſpues por eſta cauſa en los reynos de Caſtilla. Era aſſi, que por parte del Principe ſe auia hecho relaciõ al Papa Nicolao q̃ puesto que el auia ſido velado con la Princeſa doña Blanca hija del Rey de Nauarra legitimamente, y huuieſſe viuido con ella, por eſpacio de doze años, y mas, permaneciẽdo en el matrimonio, y quãto en el fueſſe, procuraſſe tener con ella copula carnal, pero porq̃ por vẽtura el, y la Princeſa por obra e induſtria de algunos emulos ſuyos, eſtauã tã hechizados, y maleficados, que puesto que el cõ otras mugeres era habil, y potente en el auto de varõ, nunca pudo cõſumar el matrimonio cõ la Princeſa: y deſſeando ſer padre, y engendrar hijos, auia cõuenido a dõ Luys de Acuña Obiſpo de Segouia, que entonces era adminiſtrador de aq̃lla Igleſia, por el Cardenal dõ Iuã Ceruantes, conſiderado q̃ el Principe por la mayor parte acoſtũbraua reſidir en aquella ciudad: y delante de don Luys de Acuña, como adminiſtrador, no por via de comiſſion, o delegacion Apoſtolica introduxo la cauſa: y pidio que ſe declaraſſe el diuorcio entre ellos, y el fueſſe ſeparado de la Princeſa. Informaua, que procediẽdo el adminiſtrador en aq̃lla cauſa, porque le conſto legitimamẽte, aſſi por confeſſion, y juramento de entrambos, de no auerſe ſeguido entre ellos copula carnal, como por depoſiciones de algunas matronas de buena opinion, y dignas de fe, y expertas de la obra nupcial, por las quales fue reconocida la Princeſa, que declararon ſer habil el Principe, y la Princeſa, para contraer matrimonio con otros, dio ſu ſentencia diffinitiua: por la qual los mando ſeparar, y celebrar entre ellos el diuorcio. Con eſta declaracion dezia el Principe, que el Obiſpo dio a cada vno dellos licencia, que pudieſſen

Relacion q̃ ſobre el diuorcio del Principe de Caſtilla ſe hizo al Papa.

Motiuos con q̃ ſe hizo el diuorcio entre el Principe de Caſtilla y la Princeſa doña Blanca de Nauarra.

Año. M.CCCC LIII.

ſen contraer matrimonio con otras perſonas:y q̃ a eſta ſentencia dierõ expreſſo conſentimiẽto. Auiẽdo precedido eſto, el Principe para mayor ſeguridad ſegun dezia de ſu cõſciencia, pidio al Papa confirmaſſe eſta ſentẽcia: y lo q̃ della ſe auia ſeguido:y a ſu ſupplicaciõ cometio al Arçobiſpo de Toledo, y a los Obiſpos de Ciudad Rodrigo, y Auila para q̃ ellos,o qualquier dellos por autoridad Apoſtolica,aprobaſſen,y confirmaſſen aq̃lla ſentencia:ſupliendo los defectos q̃ huuieſſẽ interuenido por razõ,q̃ el Obiſpo de Segouia,no huuieſſe ſido juez ordinario en aq̃lla cauſa. Eſto ſe cometio por el Papa a treze del mes de Nouiembre del VII. año de ſu Põtificado:y la Princeſa ſe vino al reyno de Aragõ:y deſde aquel tiẽpo ſe fue mas deſcubriendo el defecto,e inhabilidad de ſu perſona:y fue tã diuulgado en Eſpaña,y fuera della,q̃ de Italia le embiauã remedios para ſu impotẽcia los embaxadores,q̃ tenia en aquellas partes: como ſi fuera para curar de vna quartana.

El Principe de Caſtilla pide al Papa confirmacion de ſu diuorcio,y a quien ſe cometio.

La Princeſa de Caſtilla ſe vino a Aragon

Dela yda dela Reyna de Aragõ a Caſtilla,para tratar dela concordia, que el Rey el de Nauarra dexo las differẽcias que tenia con el Principe ſu hijo,en poder del Rey de Caſtilla,y de la Reyna de Aragon.

XIIII.

PRocuro el Iuſticia de Aragon,q̃ el Rey de Caſtilla firmaſſe la tregua de los quatro meſes: pues auia entreuenido en ella el Prior de Guadalupe,por el Rey de Caſtilla. Luego ſe propuſo por medio de cõcordia, q̃ Villaroya, Verdejo, y Bordalua ſe entregaſſen a la Reyna de Aragon: vn mes deſpues de cumplido vn año de tregua:y q̃ el Rey de Nauarra vuieſſe de reſtituyr las fortalezas de Arcos,y Mõtueñga al Conde de Medina: y entẽdia ſe biẽ, que aſſi los Grãdes,q̃ eſtauan con el Rey de Caſtilla, como los q̃ vinieron con el Principe ſu hijo, todos procurauã la diſcordia,y el rõpimiẽto: y aſsi fue conſejo de grã prudẽcia, y de mucha autoridad, e induſtria preualecer el Iuſticia de Aragon cõtra tantas,y tã malas opiniones,y volũtades: para encaminar los hechos a los medios dela cõcordia. Eſtaua la Reyna de Aragõ en Barcelona,en tal diſpoſiciõ,q̃ aun haſta el moneſterio de nueſtra Señora de Mõſerrat,no pudo venir para la fieſta de ſu Sãto Nacimiẽto:y aſsi ſe diferia ſu partida a Caſtilla: y de la venida dela Infante madre dela Reyna de Caſtilla, holgaua el Rey de Nauarra: porque creya,q̃ ſeria dar alguna occaſiõ alos Grãdes de aq̃l reyno,para toda nouedad:demas delas q̃ ellos teniã,y buſcauã. Era de manera, q̃ el Principe don Enriq̃ en eſta ſazõ,ſe moſtraua muy afficionado a la cõfederaciõ,y amiſtad delos Reyes de Aragon,y Nauarra,y yua, ſegũ daua a entender,cõ intenciõ de ayudar al Rey de Nauarra,en lo q̃ ſe tratatua dela cõcordia,y por eſto no ſe detuuo en Logroño ſino diez dias: y offrecia,q̃ trabajaria mas en reduzir al Principe de Viana ſu primo de la mala opinion q̃ tenia: q̃ en ayudarle,y affirmaua, q̃ aq̃lla ſu yda alas frõteras de Nauarra,ſe hazia, porq̃ el Prior de Guadalupe,ſe lo mãdo de parte del Rey:y no por volũtad que tuuieſſe de yr alla. Auia venido en eſte tiẽpo de Caſtilla al reyno de Aragon la Princeſa doña Blanca:deſechada del Principe ſu marido,y deſpojada delas armas,y heredamiẽtos q̃ alla tenia,y trataua ſe,q̃ ſe le dieſſe con q̃ mantener ſu eſtado, y ſe puſieſſe en libertad Iuan de Puelles: cuyos ſeruicios hechos al Rey de Nauarra,fuerõ de manera,q̃ el Rey,no procuraua menos ſu libertad:q̃ ſi le fuera hermano. Eſtaua el Rey de Nauarra enla villa de Alagon tratãdo deſto, a catorze del mes de Setiembre:y de alli ſe fue ala villa de Exea delos Caualleros: y el Principe de Caſtilla le pidio,q̃ le embiaſſe vna perſona de cõfiança,cõ quien pudieſſe tratar de todos eſtos hechos:y de otros de mayor importancia:y embio le vno de ſu camara,que ſe dezia Benito Roman, y mando le, que communicaſſe con el

El Principe de Caſtilla ſe mueſtra afficionado a las coſas de Aragon,y lo que affirmaua.

Medios de corcordia que ſe propuſieron.

Conſejo y grãde prudẽcia del Iuſticia de Aragon, y enfermedad de la Reyna en Barcelona

Trataſe de darſu eſtado para ſu eſtado a la Princeſa doña Blanca.

Benito Romã fue por orden del Rey

Año. M.cccc. lii. *de Nauarra del Principe de Castilla, y para que.*

con el Iusticia de Aragon, lo que lleuaua a su cargo: y vna de las cosas en q̃ el Rey de Nauarra ponia mayor fuerça era: q̃ el Cõdestable de Nauarra, y las otras rehenes del Principe su hijo, no saliessẽ de su poder: pues por concordia, q̃ huuo entre el, y ellos cõ tãto acuerdo, y deliberaciõ se pusierõ en su mano: y cõ otras solenidades, y saluas: y se le entregassẽ las fortalezas, q̃ se le auian de dar por el tiẽpo, que el Cõdestable viuiesse: y q̃ su vida, y de sus hijos estuuiessẽ en su mano, sin alguna reseruaciõ: porq̃ esto seria dar mejor expediẽte a los hechos: y medios de la cõcordia. Quando esto no se pudiesse acabar, dando la Reyna de Aragõ seguridad, era cõtẽto, q̃ se le entregassen: y las fortalezas, q̃ auia dado en seguridad dela vida del Cõdestable, se le restituyessen: y la vida del Cõdestable, y de sus hijos quedassen a su aluedrio del Rey de Nauarra, pues el Principe su hijo no queria entregar aq̃llas fortalezas: y de tal manera amenazaua el Rey de Nauarra de proceder por conseruaciõ de su derecho en la possessiõ de aq̃l reyno, q̃ affirmaua al Iusticia de Aragõ, q̃ era el ministro principal en el assiẽto de tã grãdes, y arduos negocios, q̃ tenia deliberado de proceder a execuciõ dela persona del Cõdestable: si no se le entregassen aquellas fuerças, como estaua cõcertado. Enlo d̃ los castillos de Arcos, y Mõtuẽga venia el Rey de Nauarra, en q̃ se restituyessen, por la Reyna de Aragõ passado el año de la tregua, en tregãdose Villaroya, Verdejo, y Bordalua: y los estados del reyno de Aragõ, erã cõtẽtos de darle por esta causa veynte mil florines. Auiase visto la Infante d̃ Portugal cõ el Rey de Castilla su yerno en Tordesillas: y en estas vistas el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Santillana no querią detenerse mas en aq̃lla corte, de quãto se cõcluyesse el sobreseymiẽto: y teniã licẽcia del Rey para yrse a sus casas: y mostrauã mucho descõtẽtamiẽto del Rey: y el Principe de Castilla se fue a la feria de Medina publicãdo, q̃ de alli se auia de yr a Portugal: por dar cõclusion en lo de su marrimonio, q̃ estaua ya en este tiẽpo tratado cõ la Infante doña Iuana hermana del Rey dõ Alõso. Cõueniale en grã manera al Rey de Nauarra estar muy cõforme cõ la Reyna de Aragõ: no lo auiẽdo estado antes: porque cõ ella se ria bastãte para salir con lo que quisiesse, y sin ella auia muchas difficultades: porq̃ se entẽdia, q̃ todo se le remitiria. En este medio se vierõ los Principes de Castilla, y Nauarra: y en aquellas vistas fue acordado, que poniendo el Rey de Nauarra en seguridad, las personas delas rehenes, se assentarian quatro meses de sobreseymiẽto entre los del reyno de Nauarra, como se auia firmado por los reynos de Castilla, Aragõ, y Nauarra: y el Rey de Nauarra respõdio, q̃ por cõtẽplaciõ del Principe de Castilla era dello cõtẽto, con cõdicion, q̃ las rehenes se tuuiessen de manifiesto por el officio del Iusticia de Aragõ: y estuuiessen donde estauan por estos quatro meses: y si dẽtro dellos no se concertassen, cessasse el tenerlos de manifiesto: y ellos quedassen en el estado en que agora estauã. Tenia el Principe de Viana puesto cerco a vna torre q̃ se tenia por el Rey su padre: y matarõle algunos soldados, y fuerõ heridos mas de sessenta: y como supo q̃ el Rey su padre ajũtaua gente para socorrer los q̃ estauan en su defensa: leuantò el cerco, y fuese a Pãplona, y no vino en el medio q̃ el Rey de Nauarra proponia, sin cõsultarlo con el Rey de Castilla: y offrecia, q̃ por la Raga, y Mendauia, daria otras fuerças por saluar la vida del Condestable, y de sus hijos: y venia bien el Rey su padre en ello: mas dondo no se diessen, amenazaua, que pues para con Dios, y las gentes estaua descargado, deliberaua embiar aquellas rehenes para el otro mũdo: en manera, que el quedasse sin embaraço: y que solamente le quedarian Iuan de Artieda, y Iuan de Assian: por cobrar las fuerças de Artieda: y de Charles hermano de Iuan de Assian: y dezia el Rey, que quando no se le

Notable intento del Rey de Nauarra.

Vistas dela Infante de Portugal con el Rey de Castilla su yerno en Tordesillas

Matrimonio del Infante de Portugal.

Vistas de los Principes de Castilla y Nauarra y lo q̃ en ellas acordaron

Yda del Principe de Viana a Pamplona

ſe le dieſſen,tãbien yriã el camino delos otros. Offrecio ſe otro eſtoruo,eſtãdo el Rey de Nauarra en Exea, en principio del mes deOtubre,enla reſtitucio delos caſtillos:porq̃ el de Villel,por ſer, como ſe tenia por cierto,del reyno deAragõ,y los ſeñores del en los tiẽpos paſſados auer gozado delas libertades,y leyes deſte reyno,y cõtribuydo enlos cargos del, los eſtados del reyno pretẽdian,q̃ deuia quedar fuera dela obligacio de los otros caſtillos:q̃ ſe auiã de reſtituyr:y pidian q̃ quedaſſe en poder dela Reyna de Aragõ cõ las otras coſas: durando el año del ſobreſeymiẽto:y enla defenſa,y reparo del lugar,y caſtillo auiã hecho el Gouernador,y dõ Pedro deVrrea algunos gaſtos: y pidiã la ſatisfacio dellos. Entro el Principe de Caſtilla cõ ſus priuados en Valladolid,a veynte y ſeys del mes de Setiembre:y deſpues de auer eſtado con el Rey ſu padre,ſe fue con don Pedro Giron, y con Puerto Carrero a Segouia: y quedo en Valladolid el Marques de Villena:y como el Principe don Carlos entrego al Principe deCaſtilla los caſtillos,q̃ ſe auiã de entregar al Rey de Nauarra ſu padre, por la vida del Cõdeſtable de Nauarra, ſe entẽdio por todos comunmẽte,que el Rey de Nauarra ſe podia conſolar delas coſas de Nauarra:y contentarſe,q̃ el ſobreſeymiẽto ſe hizieſſe cõ Aragõ tan ſolamẽte:y era cierto,q̃ el Rey de Nauarra tenia a gran peligro, lo q̃ le quedaua en aquel reyno: pues era aſſi, q̃ no auia de entregar la perſona del Cõdeſtable,y de ſus hijospor ninguna cauſa ſino ſe le dieſſen aquellas fortalezas:y aunq̃ los del cõſejo del Rey de Caſtilla deziã,q̃ no paſſariã a coſa ninguna, ſin auer las rehenes a mano dela Reyna deAragõ,parecia que no ſe darian mucho por ello: aunque el Rey de Nauarra las mãdaſſe todas degollar. Por otra parte el Almirante de Caſtilla, y los de ſu parcialidad affirmauan, que no paſſariã dos meſes deſpues del ſobreſeymiento,q̃ toda Caſtilla ſe traſtornaria. Era la determinada intencion del Rey de Nauarra, que en lo que tocaua a la perſona del Condeſtable de Nauarra, y de las otras rehenes ſer puestos en poder de la Reyna de Aragon, el Principe ſu hijo le entregaſſe primero a el las fortalezas: y el Principe trato d̃ entregarlas a Iuã de Padilla, por el Rey de Caſtilla:y tuuo forma el Principe de Caſtilla, que ſe dieſſen a el:y parecia,que en entregar el Principe de Viana las fortalezas al Principe de Caſtilla, ſe hazia a ſi miſmo daño:porq̃ ſe hizieron cõ eſto mas fuertes en la voluntad del Rey ſu padre, las fortalezas,q̃ ſe teniã por el:y los ſuyos ſe hizieron mas dudoſos:aunque el Rey de Nauarra a ſuplicacio dela Reyna ſu muger,y dela Princeſa ſu hija,era cõtẽto de recibir en lugar de aq̃llas fortalezas dela Raga,y Mẽdauia:a Arraſſona,y Grañon, aunq̃ yua deteniendo ſe de entregar las rehenes por la eſperança, que le dauan de Caſtilla, que las rehenes no ſe pondrian en poder de la Reyna de Aragon; ſin que primero ſe entregaſſen al Rey ſu padre las fuerças por la vida del Cõdeſtable deNauarra,y de ſus hijos:y el Rey de Nauarra queria antes,que eſtuuieſſẽ en poder del Principe deCaſtilla,que de ſus rebeldes. Entro la Reyna de Aragon en Çaragoça Lunes a veynte y dos de Otubre, en la tarde, para paſſar a Caſtilla,atratar dela cõcordia,y el Rey deNauarra no queria entregar ninguna de las fuerças,q̃ ſe trataua,ſe puſieſſẽ en tercẽria dela Reyna,ſin q̃ primero ſe les reſtituyeſſẽ las fortalezas en ſu poder,q̃ eran para ſaluar la vida delCõdeſtable de Nauarra,y de ſus hijos. Pero no embargãte los tratos, q̃ andauã de la cõcordia,cada dia ſe haziã diuerſas entradas,por las frõteras deCaſtilla, y Iuã Fajardo con algunas compañias de gente de cauallo,y de pie del reyno de Murcia entro en el de Valẽcia, y puſo a ſaco vn lugar de vn caualler de aquel reyno, q̃ ſe dezia Pedro Fabra,q̃ llamauan Bolbayt, y ſe lleuo todos los Moros q̃ en el auia. Hazian ſe en eſta ſazõ grãdes offrecimiẽtos al Rey de

Eſtoruo q̃ eſtando el Rey de Nauarra en Exea, ſe offrecio.

Peligro en coſas del Rey de Nauarra.

Amenaça del Almirãte de Caſtilla.

Año. MCCCC. LII.

Intẽto del Rey de Nauarra enlo tocãte a ſu Condeſtable y a las otras rehenes.

Entrada de la Reyna en çaragoça.

Iuan Fajardo puſo aſaco el lugar de Bolbayt, y ſe lleuo los Morosque en el auia.

Nauarra

Año. M. CCCC LIII. Nauarra, por el Rey de Portugal, y por el Principe de Caſtilla, y por ſus priuados don Iuan Pacheco, y don Pedro Giron: y era coſa publica, que la Infante doña Iuana hermana del Rey de Portugal en ninguna manera no queria, ni aũ por eſpoſo al Principe de Caſtilla. Salio la Reyna de Aragon de Çaragoça a dos del mes de Nouiembre: para proſeguir ſu viage a Caſtilla, y en el miſmo tiempo ſe adereçaua para ſalir el Rey de Nauarra, por ſocorrer la villa de Monreal, que eſtaua cercada por el Principe don Carlos en Nauarra: y el Principe tenia ciertas rehenes della: y publicaua, q̃ mandaria executar en ellos la pena de muerte: ſino le dauan la Iuderia, y el Rey llenaua conſigo al Condeſtable, y a Arrieda, y a ſus hijos, y otras rehenes, que tenia conſigo: y affirmaua, que ſi el Principe executaua la pena, en alguna de aquellas rehenes, q̃ tenia de Monreal: procederia cõtra aquellos a la miſma execucion: y aunque la Reyna de Aragon por el camino embio a requerir al Principe de Viana, que ceſſaſe de hazer aquellos acometimientos, que tan dañoſos eran, para la concordia, que ſe procuraua, no quiſo hazer ninguna coſa, de quantas le embio a dezir la Reyna con Pedro Cerdan: ſino con eſta condicion: que el pornia en poder de la Reyna la villa, y Iuderia de Monreal, y que el Rey ſu padre puſieſſe el caſtillo de aquella villa: y las gentes, que eſtauã dentro ſe ſalieſſen del, y ſe tuuieſſen el caſtillo, villa, y Iuderia de Monreal, por gentes de la Reyna: y el Rey no lo quiſo hazer: porq̃ no le parecia coſa razonable, que las rehenes, que tenia en prẽdas por el Principe ſu hijo, y por todo ſu reyno, las huuieſſe aſſi de dexar por ſolo Monreal. Pero venia, en que poniendo el Principe la villa, y Iuderia de Monreal, y las fortalezas, que le auia de dar por ſeguridad de la vida del Condeſtable, y de ſus hijos, en poder dela Reyna, el pondria el caſtillo de Monreal, y las rehenes. Affirmaua, q̃ venia en eſto, porque el Principe ſu hijo no huuieſſe aquel mal fin, que confiaua en Dios, que haria auer a el, y a los que tales conſejos le dauan, que el tenia cerca de ſi: y aſſi ſe lo embio a dezir con Pedro Cerdan: y dezia, que creya, q̃ el pecado de ſu hijo, y ſu malicia, y delos que cabo el eſtauã, le cegarian en tal manera, que no tendria a ello, antes profiguiria ſu mal propoſito. Fueſe a poner el Rey de Nauarra en Sos: adonde eſtuuo, haſta en fin del mes de Nouiembre, y la Reyna de Aragon hazia muy grande inſtancia, porque dexaſſe en ſu poder las differencias, que tenia con el Principe: y diole ſeguridad, q̃ no determinaria ninguna coſa, ſin ſu ſabiduria, y voluntad. Fueſe el Rey otro dia a Sãgueſſa: y tenia conſigo haſta ocho cientos de cauallo, en que auia ciento y cincuenta hombres de armas: y allende deſta gente llenaua ſete cientos peones armados, y mil y quiniẽtos otros del reyno de Nauarra, yuan cõ el el Gouernador de Aragon, Martin de la Nuça Bayle general, don Pedro de Vrrea, y otros muchos caualleros deſte reyno. Fue recibida la Reyna en Valladolid, por el Rey ſu hermano con gran feſta: y finalmente el Rey de Nauarra dexò todas las differencias, que tenia con ſu hijo, en poder del Rey de Caſtilla, y de la Reyna de Aragon: y era aſſi, que aunq̃ el Principe don Carlos entraua tan animoſamente en las empreſas, q̃ hazia contra la parte, q̃ eſtaua enla obediencia del Rey ſu padre, pero no fuera poderoſo para executarlo, ſin fauor del Rey de Caſtilla: y lo q̃ acometia, era con ſu conſejo, y expreſſo conſentimiento, y el Obiſpo de Auila, y el Toſtado, que eran miniſtros del Almirante, y de los otros Grandes, q̃ hazian muy crecidas offertas al Rey de Nauarra, eran los que aconſejauan, y ordenauan todas aquellas empreſas.

No queria doña Iuana de Portugal caſar con el Infante de Caſtilla.

El Rey de Nauarra ſe fue a poner en Sos.

Lo que la Reyna requiere al Principe de Viana y la reſpueſta q̃ le dio.

Medio de cõcordia a que el Rey de Nauarra venia cõ el principe ſu hijo, y porq̃.

La Reyna llegò a Valladolid, y en ſu poder y del Rey de Caſtilla dexò el de Nauarra las differẽcias q̃ con ſu hijo tenia.

De la guerra q̃ don Hernãdo de Aragon Duque de Calabria hizo en Toſcana contra los Florentines. XV.

ROM-

Año M. CCCC LIII.

ROMPIO la guerra el Rey el año paſſado con Florentines, à inſtancia de la Señoria de Venecia: y embio a don Hernando de Aragon Duque de Calabria ſu hijo, con vn tan poderoſo exercito a Toſcana, que ay autor que affirma, que llenaua ſeys mil de caualllo, y veynte mil infantes. Salio por el mes de Iunio del año de M. CCCCLII. del reyno a la empreſa: y fueron à ſu conduta Napolion Vrſino, Reuerſo dela Anguilara, y Federico de Montefeltro Conde de Vrbino. Tomo a Foyano caſtillo fortiſſimo, y otros dos caſtillos: aunque Aſtor de Faença penſo ſocorrerlos: q̃ acudio en ſocorro de Florentines, y fue rompido: y paſſo el Duque con ſu exercito a la marina: y aſſento ſu campo en Aquabiua: de donde ſe hizo la guerra à los enemigos en todo aquel eſtio: y Francisco Sforça, embio à Alexandro Sforça ſu hermano cõ ſus gentes, en ayuda de Florentines, y Sigiſmundo de Malateſta acudio con la ſuya. En aq̃lla guerra murio Garcia de Cabanillas Conde de Troia, y muchos ſeñores y caualleros del reyno. Alçaron entonces los Florentines las vãderas del Rey Carlos de Francia, y ſolicitaron, q̃ el Duque Reyner paſſaſſe à la empreſa del reyno; y embio el Rey de Francia ſus embaxadores al Rey: pidiendole, q̃ no quiſieſſe guerrear con Florentines ſus confederados. A eſta requeſta reſpõdio el Rey con pocas palabras; q̃ en la primauera queria yr a bazerla en Toſcana: y auia enbiado el Rey ſu armada de galeras a la coſta de Toſcana: cuyo capitan fue Antonio de Olzina Comẽdador mayor de Montaluan: y yuan ſiete galeras, y otros nauios: y lleuo en ellos ochocientos ſoldados, para el campo que el Duque tenia en Toſcana: y paſſo con ſu armada a combatir a Vada, q̃ era el puerto de Florentines: y los antiguos llamaron Vada de Volterra, en el territorio de Piſa: y ganoſe la fortaleza, y puſoſe aquel lugar en la obediẽcia del Rey, a diez y ſeys del mes de Deziembre del año paſſado. Dioſe orden, q̃ aquella fuerça, y la gẽte, que ſe puſo de guarnicion en ella, ſe proueyeſſe de la Iſla de Cerdeña: de donde ſe proueyo ordinariamẽte el campo del Duque: y lleuauanſe las vitualllas al miſmo lugar de Vada, o a Caſtellõ dela Peſcara: y puſoſe en Vada por Gouernador, y alcayde vn caualllero Catalan, llamado Berenguer Pontos. Con toda eſta prouiſion padecia el exercito del Duque mucha falta de baſtimentos: y el Duque embio al Rey a Frances Çanoguera ſu theſorero, para informarle de la grande neceſſidad q̃ padecia aquel exercito: y embio diez mil ducados, y dio ſe orde, que por todo el mes de Enero deſte año, ſe pagaſſe ſocorro del ſueldo a la gente de guerra que ſe hazia en el reyno, para embiar al Duque: y en fin del año paſſado fue la naue de Carbonel a Talamon, con ocho mil tũbanos de trigo: y otra naue, y diuerſas faerias llegarõ cargadas de harina a Vada: y aquella miſma prouiſion ſe lleuaua a Caſtellon de Peſcara. Con eſtas prouiſiones, y con el cargo que tuuo Iorge de Ortaffa Lugartenieẽte, y Gouernador de Cerdeña, de proueer el cãpo del Duque, ſe ſoſtuuo el exercito de manera, que deliberãdo el Rey, que el Duque ſu hijo juntaſſe toda la gente de aquel exercito, que el yuierno paſſado eſtuuo eſparzida por guarniciones, y ſalieſſe cõ ſu exercito junto en campo, con fin, que offreciendoſe el caſo de ſocorrer a Vada, o a otra qualquiere neceſſidad, ſe pudieſſe ſeruir del exercito, y ſalir a guerrear a los enemigos, ſe hizo mucho daño en el eſtado de Forentines. Por eſta cauſa ſe entendio en fortificar a Vada, como coſa muy importante: y en el miſmo tiempo ſe trataua por Aſtor de Faença, de reduzirſe al ſeruicio, y conduta del Rey. En el verano ſiguiente, que fue deſte año de M. CCCCLIII, proſiguio el Duque la guerra en Toſcana, contra los enemigos: y eſtando el Rey en la Torre de

Exercito del Rey cõtra Florentines, y ſuceſſos que tuuo.

Guerra en Aquabiua.

Muerte de Garcia de Cabanillas Conde de Troya.

Embaxada del de Francia al Rey, y lo q̃ le reſpodio

Cõbate de Vada puerto de Florentines.

Prouiſion dela fuerça de Vada ſe traya de Cerdeña.

Socorro de dinero y trigo q̃ lle go al exercito del duque de Calabria.

Fortifica ſe Vada, y Aſtor de Faẽça trata de reduzirſe al ſeruicio del Rey.

Año M.ccc. LIII.

de Octauo,a veynte y nueue del mes de Iunio declaro a Luys Dezpuch,que estaua en el campo del Duque,que auia deliberado de seguir aquella empresa, por su persona: y assi se fue dando el socorro acostumbrado del sueldo, que en aquel tiempo llamauan prestança, hasta tres mil lanças: y destas las que mas presto se pudieron juntar, se embiaron al Duque: y con las otras se publico, que yria el Rey. Estaua en su corte por embaxador de la Señoria de Venecia Barbo Morosino: y hazia muy grande instãcia, que esta guerra se prosiguiesse poderosamente: teniendo el Turco cercada la ciudad de Constantinopla: y hallandose dentro della enel vltimo peligro el Emperador Constantino Paleologo. Como se publico, que el Rey deliberaua yr por su persona, a la empresa de Toscana, los Florentines fueron juntando su gente de armas:y las de sus confederados: y tuuieron vn tan buen exercito, que eran mas poderosos dentro en su estado, con los que les podian acudir en socorro: con fin de yr en busca del Duque a darle la batalla,o ponerse a las espaldas,para tenerle encerrado,y hazerle alguna verguença,o daño:antes que el Rey con su exercito fuesse a juntarse con el. Mando el Rey,teniendo noticia desto, que el Duque tuuiesse su consejo con Reuerso Vrsino Conde de la Anguilara,que auia llegado por este tiempo al campo, y cõ los otros capitanes; para que se deliberasse, adonde se deuia poner, hasta tanto que fuesse mas poderoso que los enemigos:y por conseruar la reputacion, y buena opinion de las gentes, que es de tanta importancia en los mas hechos, estuuiesse en tierra delos enemigos,con que no se auenturasse de poner en peligro: y si esto no pudiesse ser, se fuesse hàzia aquella parte, adonde se perdiesse menos reputacion: y el, y su exercito estuuiessen seguros de no tener peligro, ni recibir daño. En el mismo punto el Rey, que estaua en Napoles,se ponia en orden, cõ quanta celeridad podia, para yr a socorrer a su hijo; y esto fue mediado el mes de Iulio deste año.

El Rey quiere yr ala Toscana.

Confederacion de los Florentines contra el Duq̃ de Calabria.

Importante fuerça es la buena reputaciõ.

El Rey va a socorrer al Duque de Calabria.

De lo que se proueya por el Rey, para la paz destos reynos, y por la de Italia:y de la perdida de la ciudad de Constantinopla. XVI.

TENIENDO el Rey puesto todo su pensamiento en la empresa de Toscana, y estando enella el Duque de Calabria su hijo,y siendo sus enemigos declarados Reyner Duque de Anjous,y el Conde Francisco Sforça,que se llamaua Duque de Milan, y las Señorias de Florencia,y Genoua,en principio deste año,cumplia con los naturales destos reynos,que solicitauan con grande instãcia lo de su venida, lo mejor que podia: y estando en Fogia, a quinze del mes de Hebrero deste año, proueyo, que el Cõde de Cocentayna,y Pedro de Sant Clemente,que estauã en España, le excusassen con los del Principado de Cataluña: que por la guerra que se auia mouido en Italia entre el, y la Señoria de Venecia, y otros sus confederados de vna parte,y de la otra la Comunidad de Florencia, y el Conde Francisco Sforça, que se valia del Rey de Francia, y de Luys Delfin de Viena su hijo,y de sus aliados, hallandose el Rey ocupado en ella, no auia podido,ni podia entender con el sossiego que quisiera,y conuenia,en componer los negocios del reyno de Napoles, y los de Italia:y embiaua a rogar a los del Principado,que por ser las causas tan notorias y justas,tuuiessẽ por biẽ de alargar el termino dela offerta,q̃ se le hizo por medio de fray Beltran Samaso Abbad deRipol: y por Frances Dezpla mensageros de la corte de Cataluña,y de las veynte y siete personas que la representauan. Estos embaxadores, a veynte y tres del mes de Dezem-

Enemigos declarados del Rey.

Escusas del Rey al Principado de Cataluña,y lo q̃ le pide.

Fr. Beltrã Samaso Abbad de Ripol.

Año. M.CCCCLIII. *Aragõ al Rey sobre la guerra q̃ auia con Castilla.*

Deziembre del año de M.CCCCLI. ofrecieron al Rey en nombre de aquel Principado quatrozientos mil florines de Aragon, o dozientas y veynte mil libras Barcelonesas: que se pagarian delos derechos del general de Cataluña, dentro de dos meses, q̃ el Rey huuiesse llegado a sus costas: con que fuesse desde aquel dia, que offrecian de seruirle con esta suma, hasta por todo el mes de Agosto deste año de M.CCCCLIII. Por otra parte dio en el mismo tiempo comission al mismo Conde de Cocentayna, y al Gouernador de Aragon, para declarar a la corte deste reyno, y a los quarẽta, que la representauan, con quanta voluntad auia aceptado otra offerta, que se le hizo por este reyno, a veynte y cinco del mes de Nouiembre de aquel año de M.CCCCLI, de prestar, por razon de su venida a Çaragoça, desde aquel dia, hasta la fiesta de San Iuan Baptista deste año, ciento y veynte mil florines: y tambien pidia, que se prorogasse el termino, por todo el mes de Deziembre del año venidero. En lo que tocaua a las cosas de la guerra, ordenaua el mismo dia, q̃ en el sobreseymiento de guerra que se auia offrecido al Rey de Nauarra, por el Rey de Castilla, y por el Condestable don Aluaro de Luna, certificasse Ferrer dela Nuça en su nombre, que era contento, que fuesse por tiempo de vn año, con estas condiciones. Ante todas cosas se auian de restituyr Villaroya, y los lugares de Verdejo, y Bordalba: y en caso, q̃ el Conde de Medina pidiesse emienda del rescate que auia pagado por su prision, se descontassen los daños que se auian seguido por la ocupacion que hizo de Villaroya: y allende desto se diessen al Rey cien mil florines, para sostener la gente de armas, todo el tiempo que durasse la treguas: y con esto era contento, que el Rey de Nauarra la firmasse en su nombre. Poco despues que el Rey proueya esto, llegaron a su corte Iuan Ximenez Cerdan, y Ramon de Palomar, que fueron embiados por embaxadores, por la corte del reyno de Aragon, a representarle, quãto peligro se corria, sino se daua orden, que cessasse la guerra, entre Aragon, y Castilla: y se compusiessen las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: de que se esperauan seguir tantos inconuinientes: estando aquel reyno ardiẽdo en guerra: y teniẽdo mas cuenta el Rey de Castilla, y el Principe su hijo, de dar fauor a la parcialidad del Principe de Viana, que a otra cosa ninguna: de donde entendian, q̃ auia de resultar perpetua guerra, y diuisiõ, no solamẽte en aql reyno, pero en todos estos reynos, a donde el Principe de Viana auia de tener tanta parte: como aquel que esperaua ser legitimo sucessor en ellos. Dauanle al Rey mas pena, y cuydado las cosas de Italia, adonde el estaua presente, y las tenia delante de los ojos, que las q̃ oya de tan lexos: teniẽdo aquellas por de tan gran momento, q̃ dellas dependia la quietud de toda la Christiandad: y las de aca, le parecia, q̃ estaua en mano del Rey de Nauarra, de componerlas, como quisiesse reduzir a su gracia, y obediencia al Principe su hijo: mayormente con la dissension, y differẽcia, que auia entre el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique su hijo: a quien se entendia, que el Rey de Castilla aborrecia en gran manera: y que no auia entre ellos mejor dissension, que entre el Rey de Nauarra, y su hijo. Desseando el Rey, que las cosas de Italia se assentassen en tiempo, que los Turcos estrechauan tanto el Imperio de Constantinopla, que teniã puesto cerco por mar, y tierra a aquella ciudad, y se auia encerrado dentro el Emperador Constantino: con fin de poner su persona a toda su defensa: quando no auia cosa mas oluidada en toda la Christiandad, que pensar los Principes della, en socorrerle: y mucho menos que todos, los de Italia: y dellos menos la Señoria de Venecia, que por muy ligera causa se auia rebuelto en guerra con Florentines, y puesto en ella al Rey:

Quatrocientos mil florines offrecio al Rey el Principado de Cataluña.

Lo que Aragõ offrecio al Rey.

Condiciones q̃ el rey pide en el sobreseymiento q̃ se offrecio al de Nauarra.

Embaxadores de

Más cuydaua el rey de las cosas de Italia que destos reynos

El Emperador Constantino esta cercado en cõstantinopla por los Turcos.

Año M.CCCC LIII.

y conſiderando eſto el Rey: y que tenia a ſu hijo, y todas las fuerças de aq̃l reyno opueſtas a los enemigos, embio a Luys Dezpuch Clauero de Mõteſa al Papa: para que ſe procuraſſe lo de la paz general de Italia, que ſe auia propueſto en los miſmos dias primeros, q̃ fue promouido al ſumo Põtificado: y aũ antes de ſu coronacion. Declaraua el Rey en eſta parte, q̃ no podia cõdeſcender a ella: quedãdo el Cõde Franciſco Sforça cõ el eſtado de Milan: y offrecia, q̃ apartandoſe los Florentines de la confederacion del Conde, y jũtandoſe con la liga, que el tenia con la Señoria de Venecia, y ſatisfaziẽdole los Florentines los gaſtos, que ſe auiã hecho en la guerra, ſe acomodaria ahoneſtas cõdiciones de paz. Eſto era eſtando el Rey en Napoles, el vltimo del mes de Mayo deſte año: y hallandoſe en el caſtillo Nueuo de aq̃lla ciudad, a feys del mes de Iunio, porque ſe tuuo nueua, q̃ el Turco, con todo ſu poder, fue a acometer la cabeça del Imperio Griego, y por mar, y por tierra tenia en gran eſtrecho la ciudad de Conſtantinopla, no contento con auer embiado tan pocos dias antes al Papa al Clauero de Monteſa, para procurar lo de la paz vniuerſal de Italia, por el remedio, y defenſa de aquella ciudad, y del Imperio Griego, ſin la qual no era poſſible conſeguirſe: embio al Papa vn religioſo llamado fray Iuliano de Mayali. Embio a dezir al Papa, que eſtimando el honor de ſu Santidad, como el ſuyo proprio; le ſuplicaua ſe quiſieſſe diſponer a embiar muy preſto el ſocorro que auia deliberado embiar al Emperador de Conſtantinopla: porque huuieſſe de hallarſe a la defenſa de aquella ciudad: q̃ deſde el augmento de la religion Chriſtiana fue auida por nueua Roma: y reſiſtir contra la potencia del gran Turco. Si por ventura no pudieſſe embiar todo el ſocorro que auia determinado, tã preſto, como la neceſſidad lo requeria, tuuieſſe por bien, por mas preſta expedicion, embiar el que pudieſſe: porque no ſe diffirieſſe mas: pues dilatãdoſe, y no llegando a tiẽpo, ſeria imputado a mucho cargo de ſu Santidad: de lo qual el ſe conoleria grandemente; por la infamia que reſultaria contra ſu ſanta perſona. Aduertia, q̃ el ſabia, que el gran Turco no podia eſtar mucho tiempo en campo ſobre Conſtantinopla: y que le auia de leuantar forçoſamẽte: y por eſta cauſa el embiaua encontinente ſu ſocorro, que era de quatro galeras; pero que podia penſar ſu Santidad, que ſe imputaria a gran cargo de ſu honor, que los ſocorros que haziã todos los Principes Chriſtianos ſe hallaſſẽ alla, y no el de ſu Santidad: y en quanta deſeſperacion, y deſconfiança eſtaria el Emperador, y todos los Griegos de ſu Santidad, y de la Igleſia Latina. A eſto fue, que eſtos ſocorros, que el Rey dezia, fueron, como ſino lo fueran: pues quãdo eſto aduertia, y procuraua el Rey, aquella ciudad auia ſido entrada por los enemigos: y fue muerto en ella el Emperador Conſtantino, y toda la nobleza del Imperio Griego, tan pocos dias antes, que fue a veynte y nueue del mes de Mayo: y eſcaparonſe Thomas Paleologo, y Demetrio ſus hermanos, para mayor affrenta, y miſeria ſuya. Fue entrada aquella ciudad, ſegun parece en las relaciones del Rey, por trayciõ de * vn Iuã Longo Iuſtiniano Genoues: y con ellas conforma Cuſpiniano, en la vida del Emperador Conſtantino: y en aquellas relaciones ſe affirma, que ſe dio a los Turcos vna puerta de la ciudad, que ſe le auia encomendado por el Emperador, con gran confiança que tuuo del: y vſoſe en ella de la mayor crueldad y eſtrago, que ſe executaſſe jamas con gente vencida: y lo que mas fue de doler, q̃ huuieſſẽ los enemigos en vn inſtante conquiſtado vn tan gran Imperio, con la perdida de aquella ciudad: cõ tanta verguença, y deshonra de los Principes Chriſtianos de aquellos tiempos, que a penas lo echauan de ver, deſcuydandoſe de ſalir a la defenſa de vn enemigo tan poderoſo y cruel: y trataũ del

Embaxada del Rey al Papa ſobre la paz de Italia.

El Rey pide ſocorro al Papa para el Emperador de Conſtantinopla.

Aduertẽcia del rey al Papa, y el ſocorro q̃ embio aCõſtantinopla.

La ciudad de Conſtantinopla fue entrada por los Turcos, y muerto el Emperador Cõſtantino.

* *Iuan Longo Iuſtiniano vendio a Conſtantinopla.*

Año M.cccc. LIII.

del socorro, quando no tenia remedio: auiendo sido cercada por tierra, y mar, combatida y entrada en cinquenta y quatro dias: con cuya perdida, y desolacion se acabo todo el Imperio Griego: y en vn dia con la muerte del Emperador Constantino se vio el fin del.

Fin del Imperio Griego.

De la orden que se dio por el rey, con esperança de assentar las cosas de Castilla, por la nueua que tuuo de la prision del Condestable don Aluaro de Luna.

XVII.

Recelo y preuencio del Rey de Castilla, y partidos q̃ al de Nauarra le mouieron.

LVEGO que fue preso el Condestable don Aluaro de Luna, el Rey de Castilla recelando alguna nouedad, o q̃ el Principe su hijo no saliesse a su defensa, escriuio a la Reyna de Aragon su hermana, que desseaua verse con ella: y en el mismo tiempo fue requerido el Rey de Nauarra de estrecha confederacion, y liga con el Principe de Castilla, y cõ los Grãdes de su opinion: y tenia trato de auer el reyno de Murcia: y el castillo de Cartagena, y la villa de Requena: y por parte del Obispo de Quenca fue mouido de juntarse con el: y entregarle sus fortalezas. Mas como los de la corte del reyno de Aragon embiaron al Rey a Iuan Ximenez Cerdan, y a Ramon de Palomar, para procurar el remedio de tantos males, como se seguian de la guerra, q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y este reyno, con el Rey de Castilla, y de la dissension delos Nauarros, el Rey de Nauarra, que se le cargaua toda la culpa por el reyno, de todo lo que se padecia, embio por su parte a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, de quien hazia muy gran confiança: y a Antonio Nogueras su Protonotario. Auia entendido el Rey por los vnos, y por los otros muy particularmente el estado de las cosas destos reynos: y sabiendo despues la nueua de la prision del Condestable don Aluaro de Luna, tuuo grã esperança, que facilmente por su medio se podrian componer aquellas dos grandes dissensiones que auia entre el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique su hijo, y la del Rey su hermano, y la suya: y embio luego con su orden a los mismos Pero Vaca, y Antonio Nogueras. Dio comission a estos embaxadores, que declarassen al Rey su hermano, que estando en deliberacion de lo que deuia proueer, cerca de la guerra con Castilla, y por la defensa del reyno de Aragon, le auia llegado la nueua de la prision del Condestable de Castilla, por la muerte de Alonso Perez de Biuero, y de otros mouimientos, q̃ por esta ocasion se auiã seguido, y se esperauan en Castilla: los quales auian sido causa de nuetros pensamientos, y de nueuas deliberaciones, y consejos: y era de dar gracias a Nuestro Señor, que auia mouido el animo de aq̃l Principe, para que conociesse la sugecio en que estaua: y los inestimables daños, y peligros que se auian seguido de treynta y cinco años atras en sus reynos, y tierras, y en toda Espaã, por la tyranica opression del Condestable: el qual posposto todo temor de Dios, no acordandose, assi como ingratissimo, de las especiales gracias, y beneficios q̃ auia recibido de su Principe, siẽpre auia preferido con mala, y torcida intencion, sus propios intereses: y lo que entendia que le podia ayudar, y aprouechar, a la conseruacion, y augmento de su estado: quanto quier redundasse en mengua, y cargo dela hõra, estado, y seruicio del Rey de Castilla, a quien tanto era obligado: y en dissipacion, y detrimento de su patrimonio: y en menosprecio, y vituperio de los Grandes: y de las casas principales de Castilla: segandole su desordenada ambicion, y codicia. Dezia el Rey, que esperaua, que el Rey de Castilla su primo, de alli adelãte sentiria, quãto era dulce cosa la libertad, y el vso del libre aluedrio enlos Reyes, y Principes: y podria hazer quenta de la persona, y casa del Rey, y dela de su hermano, como ellos la deuian hazer de

Embaxada del Rey al de Nauarra, y con quien.

Rayz de inconuinientes y males infinitos es la sugecio en los Principes.

Embaxada del de Nauarra al Rey.

Fundamẽto del buẽ gouierno.

la perſona,y caſa del Rey de Caſtilla, ſegun la naturaleza y deudo que entre ellos auia:y aſſi podrian entender en otras empreſas,que redundaſſen en exaltaciõ de la Fe Catholica: y en paz, y tranquilidad de ſus reynos. Ordenaua, conforme a la prouiſion que el Rey de Nauarra hizo, deſpues que ſupo la priſion del Condeſtable,q̃ ceſſando qualeſquier autos de guerra, y otros mouimientos de ſus reynos, y tierras contra Caſtilla, del todo ſe ſobreſeyeſſe en ella: porque el Rey de Caſtilla conocieſſe, que lo que antes ſe hazia,era en defenſa: y por contraſtar, y reſiſtir a los malos propoſitos del Condeſtable: cuyo eſtudio ſiempre fue,que eſtuuieſſen entre ſi diſcordes, y diuididos en rompimiento: engendrando nueuas ſoſpechas: y perſuadiendo, y introduziendo en el animo del Rey de Caſtilla coſas muy deſuiadas de la ſana intencion,y fin del Rey, y de ſus hermanos: en lo que tocaua a la perſona, honra, y eſtado del Rey de Caſtilla: y al beneficio de ſus reynos.Conſiderando juntamente con eſto, que buenamente no podria auer repoſo, ni ſoſſiego en los reynos de Caſtilla, ni la paz general, y perpetua,que el Rey ſoberanamẽte auia deſſeado, y deſſeaua, ſi entre el Rey de Caſtilla,y el Principe ſu hijo, no huuieſſe verdadero amor, y buena inteligẽcia, y la diſcordia y diuiſion entre ellos, podria cauſar gran turbacion a la paz, y otros muchos peligros, è inconuinientes,que fueſſen cauſa de peores acciden tes, que los paſſados, encargaua al Rey de Nauarra, que trabajaſſe quanto en el fueſſe, por ſi, y con los Grandes de ſu opinion, como entre el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo huuieſſe buena concordia: como entre padre, y hijo ſe requeria: y do, por ventura ſobre el regimiento del reyno, o por otra qualquier ocaſion, huuieſſe entre ellos diſcordia, o entre los Grandes de aquel reyno, lo que parecia,que con la priſion del Condeſtable auia de ceſſar, ſiempre el Rey de Nauarra, y el Almirante de Caſtilla, y ſus parciales ſe allegaſſen al Rey: y aun que alguna ocaſion ſe les dieſſe en contrario,o ſe offrecieſſe otro partido, que pareciеſſe que les eſtaua mejor, aunque ſe les puſieſſe delante,lo deuian rehuſar, o auia de ſer eſtremadamente ventajoſo. Que eſto no parecia, que ſe podia eſperar: conocida la condicion del Rey de Caſtilla, que era de ſu natural inclinacion liberal, humano, y placable: y con amor, y beniuolencia ſiempre ſe auia conformado con la ygualdad, y juſticia; pues eſtaua fuera el eſtoruo, que haſta alli daua empacho. Como aquella fueſſe la parte mas ſegura, mas honeſta para con Dios, y el mundo, y mas diſpueſta, para la reſtitucion de los patrimonios del Rey de Nauarra, y del hijo del Infante don Enrique, y de don Alonſo de Aragon Maeſtre de Calatraua,y del Almirante,Conde de Caſtro, y otros que auian ſido injuſtamente priuados,y desheredados por mano del Condeſtable, y deſpojados de ſus patrimonios,y de las rentas que tenian en aquellos reynos, podian el Rey de Nauarra, y los otros, y deuian proſeguir la demanda de aquella reſtitucion, por buenos,y honeſtos medios: porque ceſſaſſe toda ocaſion de diſcordia. Si por ventura,por lo que el Principe de Caſtilla poſſeya de aquellos bienes,o en otra manera,no ſe pudieſſen cobrar aquellos miſmos,por bien de paz y concordia, ſe deuia dar lugar,que ſe les dieſſen ſus recõpenſas de aquello que deuian cobrar: porque allende del intereſſe, q̃ ſe ſiguia en la reſtitucion al Rey de Nauarra, y al hijo del Infante don Enrique ſu ſobrino,al qual amaua el Rey, no menos que ſi fuera propio, conuenia particularmente en intereſſe dela caſa real de Aragon: a la qual en ſus caſos ſe auian obligado los patrimonios del Rey de Nauarra, y del hijo del Infante, por vigor del teſtaſtamento del Rey don Hernando ſu padre.En caſo que eſta reſtitucion ſe offrecieſſe

Sobreſeymiento del Rey en la guerra y mouimientos contra Caſtilla.

El Rey procura paz entre el de Caſtilla y ſu hijo.

El Rey encarga al de Nauarra la paz de Caſtilla

Condicion del Rey de Caſtilla.

Injuſticias de las q̃ ordenò el Condeſtable dõ Aluaro de Luna.

Obligaciõ hecha a la caſa real de Aragõ.

cieſſe por parte del Rey de Caſtilla, y ſe pidieſſe en ſu nombre, que el Rey de Nauarra por algun tiempo no entraſſe en Caſtilla, parecia al Rey, que lo deuia aceptar: y ſi por ventura por ayudarſe del en las differencias, que el Rey de Caſtilla tenia con ſu hijo, o en otra manera, el Rey de Caſtilla le requirieſſe, que entraſſe en ſus reynos, no parecia al Rey, que lo deuia hazer: ſin que primero le fueſſe hecha entera reſtitucion de ſus fortalezas, y tierras: o de otras tales, adonde ſe pudieſſe recoger, ſi el caſo lo requirieſſe, y ayudarſe, para la ſuſtentacion de ſu eſtado. Auian requerido al Rey de Aragon, deſpues de la priſion del Condeſtable dõ Aluaro de Luna, Iuan de Luna ſu yerno, y Hernando de Ribadeneyra, que llamauan de la camara, que tomaſſe cargo de la defenſa de la Condeſſa doña Iuana Pimentel muger del Condeſtable, y de don Iuan de Luna ſu hijo: y de ſus caſas, y eſtados: con offerta, que darian ochenta fortalezas en Caſtilla, y dinero para mantenerlas: y lo miſmo requirieron al Rey de Nauarra, y el Rey lo rehuſo, y deſuio: y embio a dezir al Rey ſu hermano, que deuia hazer lo miſmo: porque aquella empreſa ſeria del todo, auto muy diuerſo, y que contrauenia a la buena intencion, que auian tenido en lo paſſado: y tenian de preſente a la honra, y eſtado del Rey de Caſtilla. Pero el Rey de Caſtilla ſe dio en eſto tan buena maña, que luego fue poderoſamẽte al reyno de Toledo, como ſe ha referido, para apoderarſe de la villa de Eſcalona, en cuya fortaleza eſtauan la Condeſſa, y don Iuan de Luna ſu hijo. Finalmente con aquellos embaxadores embio el Rey a mandar al Rey de Nauarra ſu hermano, que ſe ſobreſeyeſſe en intẽtar alguna nouedad: en todo lo q̃ ſe le offrecia del reyno de Murcia, y del caſtillo de Cartagena, y de las fortalezas del Obiſpo de Quenca: entendiendo, que por la priſion del Condeſtable auian de tomar otro nueuo talle todas las coſas: y aſſi ſiguiendoſe eſta ordẽ, de procurar la concordia con el Rey de Caſtilla, ſe deliberò, q̃ la Reyna de Aragõ ſe fueſſe a ver con el para procurarla.

Al Rey le pidẽ q̃ ampare a la Cõdeſſa de Eſcalona, y lo rehuſa.

El Rey de Caſtilla ſe apoderò de la villa de Eſcalona.

El Rey mãda q̃ las coſas de Murcia y Cartagena ſe ſobreſeeã.

Dela yda de Reyner Duque de Anjous a Italia, y delo que el Rey ordenò, para ſalir por ſu perſona a la empreſa de Toſcana. XVIII.

Vando el Rey deſpachò eſtos embaxadores, era a veynte y nueue del mes de Iunio: y hallandoſe el miſmo dia en el caſtillo de la Torre de Octauo, entendiendo, q̃ los Florentines, no ſe cõtentando de juntarſe con el Conde Fraciſco Sforça, nueuamente auiã ſolicitado, q̃ el Rey de Francia embiaſſe al Delfin al Piamonte, para paſſar en ſu ayuda a Lombardia, y procuraron, que Reyner Duque de Anjous, publico, y notorio enemigo ſuyo fueſſe a Toſcana, conduziendole a ſus gages, con ſus propios dineros, y prouocãndole por todo ſu poder contra el Rey, deliberò yr por ſu perſona a proſeguir la empreſa cõtra ſus enemigos. Poniendo eſto en execucion, auia començado a dar la parte del ſueldo, que llamauan preſtança, para las tres mil lanças: y parte dellas ſe auian embiado, como dicho es, al Duque de Calabria: y para certificar al Papa de ſu yda, fue embiado a Roma Iacobo de Coſtanço. Tratauaſe por medio del Clauero de Monteſa, de conduzir a ſu ſueldo, para que le ſiruieſſe en eſta empreſa, a Sigiſmundo Malateſta: y porque Bernaldo de Vilamarin capitan general de la armada del Rey eſtaua con ella en Vada, el Rey le mandò, que fueſſe diſcurriendo por la marina de Piſa, y no ſalieſſe della: porque ſe tuuieſſe gran cuenta con la conſeruacion de aquel lugar, por el peligro en que eſtaua: y embiole el Rey la galera de Grageda, y la de Roger de Eſparça, y la de Bernaldo de Requeſens.

Cõfederaciõ q̃ cõtra el Rey hizieron los Florẽtines y embaxada del Rey al Papa.

Lo q̃ mãdò el Rey a Bernaldo de Vilamarin capitã general de ſu armada

Año M. CCCC LIII.

sens. Comenҫo por eſte tiempo a auer mucha enfermedad en el exercito, que tenia el Duque en el lugar del Tumulo, que era de muy mal ayre: y adolecio el Conde de Vrbino, y otros capitanes: y el Duque huuo de mudar ſu campo a Pitillano: y prouevoſe, que Bernaldo de Requeſens, cõ parte de la armada acudieſſe a la Iſla de Corcega, a dar fauor a los Barones de las caſas de Iſtria, y Cinerca, y a los que eran de ſu opinion, q̃ eſtauan en la obediencia del Rey. Pidia Sigiſmundo Malateſta tales condiciones al Rey, para conduzirſe à ſu ſeruicio, que no le parecio al Rey de aceptarlas: y aſſi fue el Clauero, que eſtaua en Vrbino, a Venecia, para animar aquella Señoria, que eſtuvieſſe de buen animo, y conſtante en ſu propoſito: porque eſtauan temeroſos, y vacilando, por auer perdido aquellos dias a Guede, caſtillo muy fuerte, y de harta importancia, q̃ſe dio a partido: paſſando à combatirle el Conde Franciſco Sforça, y Luys de Gonzaga Marques de Mantua: exhortãdolos, que no ceſſaſſen, ni diffirieſſen de proueer alo neceſſario: aunque oyeſſen que el Duque Reyner ſe yua a juntar con el Conde Franciſco Sforça: al qual lleuo Pedro Fregoſo con dos galeras, deſde Marſella a Genoua: y de alli ſe fue a Alexandria, y à Milan: con tan poca autoridad, y reputaciõ, que parecia mas capitan conduzido, como lo era, del Conde Franciſco, que Rey, que ſeguia mayor empreſa. Daua el Rey mucha prieſſa a ſu expediciõ, en fin del mes de Iulio, con deliberacion de ſalir de Napoles, a quinze del mes de Agoſto: y con eſto el Clauero dio mucho animo al Duque, y Senado de Venecia: prometiendoles, que aunque ſalieſſe el Rey tarde en campo, y caſi ſobre el yuierno, haria tanto effeto en daño, y eſterminio delos enemigos, que ſe emendaſſe todo el tiempo que auia paſſado de aquel eſtio, ſin hazer ſe ninguna coſa en Toſcana. Deſſeaua el Rey, que en eſte medio q̃ el ſe jũtaua en Toſcana con ſu hijo, prouyeſſe la Señoria, que el exercito que tenian oppueſto al enemigo, eſtuvieſſe tan preuiſto, y ſobre ſu fortuna, que no pudieſſe recibir algũ reues: porque hallandoſe el en Toſcana, ſe pudieſſe eſtrechar la guerra por tal forma, que los Florentines tuvieſſen neceſſidad del ſocorro del Conde Franciſco Sforça: y ſi lo embiaſſe, ſe vineſſe el a enflaquecer, y diminuyr: pues entonces la Señoria podria executar lo q̃ quiſieſſe: y ſi el Conde no embiaua el ſocorro, vendria a perder del todo el credito con Florentines: y ellos ſe concertarian con grande ventaja de la liga. Ordenoſe de manera, que el Rey eſcogio de tomar aſſu cargo, con voluntad dela Señoria de Venecia, de hazer la guerra en Toſcana, cõtra los Florentines; pero en eſta parte ſe puede con toda verdad affirmar, que jamas tuuo intencion de codicia de ſeñoria, ni de ſojuzgarlos: ſino de apretarlos, y apremiarlos cõ tanta vexacion de guerra, q̃ por ella viniеſſẽ a conocer ſu yerro: y el daño q̃ padecian por ayudar al Conde Frãciſco Sforça: y no auer querido entrar en ſu liga: y reconociendoſe, viniеſſẽ a ella, por el beneficio vniuerſal de toda Italia. Eſtãdo el Rey muy firme, y cõſtante en eſte propoſito, proponia, ſi Venecianos viniеſſẽ en ello, q̃ hallãdoſe en el territorio de los Seneſes, en... ſſe para auer ſaluo conduto de la Comunidad de Florencia: porque con eſta ocaſiõn, les pudieſſe embiar ſus embaxadores: y les perſuadieſſen la paz general de Italia: y q̃ por ella dexaſſen el camino tan errado que ſeguiã: y ſe abſtuvieſſen de ayudar al Conde Franciſco Sforça: y aquella Señoria embiaſſe ſu comiſſion aſu embaxador Iuan Moro, que eſtaua en la corte del Rey: para que pudieſſe entrar en la miſma platica con Florentines.

Socorro q̃ el Rey embio a la Iſla de Corcega.

El caſtillo de Guede tomo el Cõ de Sforça a los Venecianos, y de parte del Rey los anima el Clauero de Monteſa.

Lo que el Rey deſſeaua q̃ la Señoria de Venecia prouyeſſe

El Rey ſe encargo de hazer guerra a los Florentines por ſolo reduzirlos.

Medios pára reduzir à los Florentines.

Que el Papa embio al Rey al Cardenal de Fermo ſu Legado, por la paz general de Italia: y de la ſalida del Rey de la ciudad de Napoles, para la empreſa de Toſcana. XIX.

CON

Año M.cccc LIII.

Deſolacio lamẽtable del Imperio de Conſtãtinopla.

CON la nueua de la entrada delos Turcos, en la ciudad de Conſtãtinopla, y de la deſolacio y ruina de aq̃l Imperio, q̃ fue tã ſentida, y lamẽtada por toda la Chriſtiãdad, el Sumo Põtifice, a quiẽ mas dolia lo q̃ ſe padecio por aquel Imperio, q̃ aun q̃ eſtaua fuera de la obediẽcia de la Igleſia Catholica, repreſẽtaua lo que por el auia ſido enſalçada, y eſtẽdida por las prouincias, y reynos del Oriẽte enlos tiẽpos antiguos, embio ſus Legados, y Nũcios a todos los Principes, y Potentados de la Chriſtiãdad: paraq̃ con todas ſus fuerças ſe jũtaſſen a reſiſtir vn enemigo tã fiero, y cruel: q̃ cõ aquella vitoria parecia, q̃ no auia de hallar reſiſtẽcia ninguna haſta acometer la cabeça, y ſilla de la religion Chriſtiana, y del Imperio Latino. Embio de los primeros, como a Principe tã poderoſo, y vezino al peligro, al Rey por ſu Legado, a dõ Domingo Cardenal de Fermo: y quãdo ſe vio cõ el Rey, que fue mediado el mes de Iulio, refirio dos coſas: la primera la grã neceſſidad q̃ auia de proueer a la defenſa de la Chriſtiãdad, por la potẽcia del grã Turco: y acudir a ſu offẽſa: a lo qual declarò, q̃ el Papa moſtraua grã volũtad: y esforçaua, y rogaua, y req̃ria al Rey, q̃ quiſieſſe diſponerſe a procurarla cõ todas ſus fuerças, y poder. Lo ſegũdo era: q̃ cõſiderãdo, q̃ no ſe podia entẽder buenamente en aquello, permaneciẽdo la guerra entre los Chriſtianos, eſpecialmente en las partes de Italia, q̃ eſtaua opueſta, y ſugeta al mayor peligro, el Papa rogaua al Rey, y le pidia muy caramente, q̃ ſe quiſieſſe conformar a toda buena paz, y concordia con los Principes, y Potentados de Italia. A eſta requeſta del Papa reſpondio el Rey: que Dios ſabia la buena intencion, que ſiempre tuuo, a la defenſa de la Chriſtiandad, y al augmento della, y a la perſecucion, y offenſa de los enemigos: y que por eſta razon a ſus coſtas auia emprendido de tener ſus galeras en Leuãte cõtra los infieles, ſin q̃ demandaſſe ſocorro alguno, para poder ſoſtenerlas en aquellas mares: y q̃ ſin el no conuenia, q̃ boluieſſe a ellas, aunq̃ auiã eſtado allà tres años cõtinuos. Que deſamparar aquella empreſa, era cõ gran enojo, y deſplazer ſuyo, y por eſto no le era poſſible entender en la guerra cõtra el Turco: porq̃ era grãde, y de grãdes gaſtos, ſin q̃ fueſſe ſocorrido de ſu Sãtidad. Quanto a la paz de Italia dezia el Rey: q̃ biẽ conocia, q̃ auiẽdoſe de entender en la empreſa del Turco, era neceſſaria la paz entre Chriſtianos, eſpecialmẽte en Italia: pero q̃ ſu Beatitud ſabia, q̃ eſtaua en liga cõ la Señoria de Venecia: y cõ otras Potẽcias de Italia, y ſin dalles noticia dello, no podria reſpõder: y aſſi lo comunicaria cõ Iuã Moro embaxador dela Señoria de Venecia. Cõ todo eſto dezia, q̃ conſiderando, q̃ la guerra, q̃ el hazia al Comũ de Florencia, era por ſola enemiſtad del Cõde Frãciſco Sforça, y no la hazia por ambicion de ſeñorearla, ſi por ſu parte ſe mouieſſẽ partidos razonables, le parecia q̃ ſe deuiã eſcuchar, y aceptar por la liga: por el beneficio vniuerſal de toda Italia. Entendia Bernaldo de Vilamarin, en fortificar a Vada: y como el Duque de Calabria, por la gran enfermedad, que huuo en ſu exercito, mudò ſu campo del Tumulo donde eſtaua, que era lugar de ayre inficionado, a Portillano, y ſe tenia poca ſeguridad del ſeñor de aquel lugar, y ſe entendia, que tenia trato con los enemigos, de hazer al Duque alguna mala obra, por orden del Rey ſe mudò de aquel pueſto, a otro lugar mas diſpueſto, a donde ſi neceſſario fueſſe, ſe pudieſſe recoger con aquel exercito, haſta tanto que el Rey ſe pudieſſe juntar con el: porque el exercito de los enemigos auia tomado la via de Rincino: deſpues que ſe juntaron todos, y con ellos el Duque Reynier, que auia entrado con algunas compañias de gente de cauallo en fauor de la empreſa del Conde Franciſco, como capitan auenturero: y juntoſe con

Tres años tuuo el rey ſus galeras en Leuãte.

Embaxada del Papa al Rey con el Cardenal de Fermo, cõtra el Turco, y ſobre la paz de Italia.

Reſpueſta del Rey al Papa.

Bernaldo de Vilamarin fortifica a Vada, y el Duque de Calabria mudò ſu cãpo del Tumulo a Portillano

M. CCC LIII.

con el Guillelmo Marques de Monferrat, y el Conde Francisco dio vna hija por muger a Bonifacio de Monferrat, hermano del Marques. Fue el Duque Reyner à Italia, con esperança, q̃ el Conde de Francisco Sforça, y Florentines, estando entre si vnidos, le fauorecerian, para proseguir la empresa del reyno: y sucediole muy al reues; porq̃ el Conde se firmo de la reputacion de aq̃l Principe, para resistir al Rey, y a la Señoria de Venecia: y despues cõcertando sus cosas, y assegurando su estado, fue el Duque de Anjous burlado del: y se huuo de boluer a Proença, quedando el Duque Iuan su hijo, por capitan de Florentines. Los principales de quien el Rey hazia mas confiãça en lo de la guerra, de los que estauan con el Duque su hijo, eran el Conde Federico de Vrbino, y de Montefieltro, y Reuerso Vrsino Conde de la Anguilara: y estauan tambien otros capitanes señalados en su campo, que eran Alexandre Vrsino, y Vrsino de Vrsinis, Napolion Vrsino, Leoncio Aelozzamura Conde de Celano, Carlo de Campobasso, Ildebrandino de Vrsinis Conde de Pitillano, y Iacobo Gaetano. Salio el Rey en campo de la citidad de Napoles, a onze del mes de Agosto: y a los quinze, en la fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora, hizo bendezir sus vanderas, en la Iglesia del lugar de Santa Maria la mayor: casal de la ciudad de Capua, con la solenidad, que se acostumbra: y con ellas salio otro dia en campo al Manzon delas Rosas: adonde se fue a juntar su exercito: y con el determino tomar de alli la via de Sant Germãn, y continuar su camino hasta Toscana, por juntarse con el Duque su hijo; y dar aumo a los Senesses: a los quales embio el Duque la gente que le pidieron. Llego el Rey a poner su campo junto a vn lugar, q̃ llaman Ponte Anequino: y alli tuuo auiso, que los enemigos auian ganado a Rincino: y yuan sobre Foyano: adonde el Duque de Calabria embio algunas compañias de soldados para su defensa: y al Rey, estãdo en aquel lugar cõ su campo, dio grande esperança Alexandre Sforça, hermano del Conde Frãcisco de passarse al Rey del cãpo delos enemigos: y hazer guerra en las tierras, y estado de Sigismundo Malatesta. Esto era a diez y nueue del mes de Agosto: y embio el Rey delante, con la gente de armas, que estaua mas en orden, a dõ Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: y fue a poner su real junto ala Agnina, que esta cerca de la ciudad de Capua: y el vltimo del mismo mes salio de aq̃l lugar, la via de Presençano: y assi se venia detenidõ por esperar la gente de armas, que le yua del reyno: por manera q̃ antes que estuuiesse fuera del reyno, o poco despues estuuiessen juntas todas sus gentes.

Casamiento de Bonifacio de Monferrat con hija del Conde Frãcisco Sforça.

Los principales de quien hazia confiança el Rey en el cãpo del Duque de Calabria, como salio de Napoles, y hizo bendezir sus vanderas.

Junto aPõte Anequino puso el Rey su cãpo.

Los altos q̃ el Rey haze esperando sus gentes.

Del parecer que el Rey embio al Papa, sobre la guerra que se auia de hazer al Turco. X X.

IVese a poner el Rey con su campo el primero de Setiembre en la Fontana del Chopo: y en el mismo tiẽpo tuuo auiso del Duque de Calabria su hijo, q̃ el lugar de Foyano era perdido: y fue la causa, q̃ viniendose a enemistar los de Foyano, con los q̃ estauã en el de guarniciõ, los villanos abrierõ vna puerta: y assi entraron los enemigos: y pusieron a saco a los del lugar: y a los del Rey, q̃ estauan en su defensa. Estaua Iuã de Liria por Gouernador de Castellõ dela Pescara: y recelando, que si los enemigos supiessen la nueua dela perdida de Foyano, auian de tomar vno de dos caminos, o yr a buscar al Duq̃ de Calabria, o poner cãpo sobre Castellon, puso se grã diligencia en proueer a la guarda, y defensa delos lugares y castillos de Castellon, Gauarrano, y la Roqueta, que se teniã por el Rey: y en el mismo tiẽpo Bernaldo de Vilamarin discurria cõ sus galeras por la ribera de Genoua, por socorrer, y bastecer los castillos de Vada, y de Castellon de Pescara.

Perdida del lugar de Foyano.

Prouencion es de Iuã de Liria, y de Bernaldo de Vilamarin.

Estando

Estando el Rey con su campo junto a la Fontana del Chopo, a dos del mes de Setiembre mandó a don Lope Ximenez de Vrrea, que quedaua por Visorey, y Lugartiniente general del reyno, que prendiesse a Galeaço Pandon, hijo del Conde de Venafra: y le hiziesse poner en el castillo de San Ermo, y dela Fontana, fue a assentar à la selua de Vayrano. Como la toma de Constantinopla puso con tanta razon, grande terror, y espanto a la Christiandad, viendo perderse vn Imperio todo casi sin sentirse, ni curar de la resistencia de vn enemigo tan poderoso; y que auia puesto su silla, adonde los Principes antiguos tenian debaxo de si todos los señorios de Oriente, y de Occidente, cõ el temor presente todo se passaua en deliberaciones, y cõsejos de la offensa, q̃ se auia de hazer a los infieles. Lo primero el Papa hazia muy grande instancia, por medio de su Legado el Cardenal de Fermo, paraq̃ el Rey desistiesse de la empresa de Toscana: aduirtiendo, y representãdo, q̃ aunque era tan comũ el enemigo a todos los Principes Christianos, a quien mas yua en proueer a tanto peligro, erã, la Iglesia, y el Emperador Federico, y el Rey, y la Señoria de Venecia: porque cõtra ellos parecia, que se armaua aquella gran tempestad: y por esta causa pidia al Rey, que desistiendo de la guerra que tenia entre las manos, que en tal tiẽpo era tan escandalosa, e infame para todos, le aconsejasse lo que se deuia proueer, para la offensa de tan gran aduersario: como Principe q̃ tenia tanta experiẽcia, y desseaua la paz vniuersal de Italia: de que el era tã buẽ testigo. Por esta cõsulta embiò el Rey desde aquel bosque de Vayrano al Papa a Bartholome de Reus su secretario, a ocho del mes de Setiẽbre: y cõ el embiaua a dezir al Papa: que assi como la experiẽcia auia mostrado, quãto huuiera sido mejor consejo, que al Turco se resistiera enla empresa de Constantinopla, adonde por la disposicion del lugar, se le pudiera facilmẽte resistir, pues no expugnando aquella fuerça, no le cõuenia passar adelante: agora teniendo su animo tã ensoberuecido por aquella vitoria, auer se le de oponer en partes, que ni ternian aquella disposicion para resistir, ni tanta estimacion, que le pudiessen tã bastantemente detener, ni empachar, por lo sucedido podia el Papa entẽder, quanto seria mas expediente, y prouechoso, poner, y sustẽtar la guerra en aquellas partes, adõde estaua el enemigo, q̃ dexandolas perder, cõtender cõ el por las de Italia: adõde, si lo que Dios no quisiesse, viniesse el gran Turco, se podia considerar, que no se le podria facilmente, ni bien resistir: teniendo turbados los animos: y perdiendose las rentas: como suele acaecer, por semejãtes inuasiones de guerras. Por esta causa notificaua al Papa lo que se le representaua en esto: y suplicaua quisiesse proueer en ello, con quãta celeridad, y obra pudiesse: porq̃ allẽde del error q̃ seria, el dexar abãdonadamẽte como ellos deziã, estẽder aquella pestilẽcia en aquellas partes dela Christiandad, q̃ allà quedauan, q̃ de sola la fama se tenian por perdidas, y estauã repartidas en diuersas señorias, y estados, y ninguno dellos por si tenia modo, ni fuerças, ni poder para resistir, su Sãtidad tuuiesse por bien de satisfazer a la admiracion, en que toda la Christiandad estaua: por auer assi desamparado vn hecho tan grande como aquel, de vn Imperio, q̃ se perdia en sus dias, sin hazer ningũ caso del: cuyo peligro fue tã notorio, y sentido, y el reparo, y socorro diuersas vezes demãdado, tanto tiẽpo antes, q̃ se pudiera auer proueydo del remedio. Tenia el Rey por cierto, que no satisfaziẽdo en esto, procediẽdo el Turco en su empresa, como lo haria, seria cõuertir toda la Christiãdad, no solamẽte en admiracion, mas en grã escãdalo. Parecia al Rey, q̃ se deuia cõ grã celeridad proueer, que se rõpiesse guerra por las fronteras de Vngria, contra los Turcos: y se animassen, y esforçassen, quanto se pudiesse, los estados de Alemaña: paraque ayudassen por aquella parte

El Rey mãda prender a Galeaço Pandon.

El Papa procura q̃ el Rey dexe la empresa de la Toscana, cõ que medios, y el consejo q̃ le pide.

La consulta q̃ el Rey embio al Papa con Bartholo-

Admiracion de toda la Christiandad.

Parecer y acuerdo de el Rey.

me de Reus su Secretario.

Año M.cccc LIII.

A Scanderbech, conuenia dar socorro.

la parte a Ladislão Rey de Vngria, y Bohemia: y se diesse grãde esfuerço, y fauor a la Señoria de Venecia; para reforçar, y fortificar las prouincias q̃ tenia en la comarca del gran Turco. Tambiẽ se entendio ser muy necessario dar todo fauor, y socorro a Scanderbech, que ya tenia a sus confines gran parte de la gente del Turco: y proueerle alomenos de mil soldados: porque puesto que por su persona era muy valeroso, y esforçado cauallero, y el Rey le ayudaua cõ buen socorro, pero esto no bastaua a resistir a tãta violencia, y furia: y poder del enemigo: y faltando aq̃l Principe, la gente Turquesca passaria libremente, hasta la marina del golfo de Venecia: q̃ seria muy grãde daño. Tambien se aduertia al Papa, q̃ Leonardo Tocco Despoto de la Artha auisaua

El auiso q̃ dio al Rey, Leonardo Tocco.

al Rey, y a su aguelo don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, que el tenia ya vezinas a su estado, grandes, è inumerables gentes del Turco: con tanta furia se fue estẽdiendo aquella tempestad, por las prouincias de Thesalia, y Macedonia: hasta los limites dela Ambracia, y que el no podia resistir: y sino era amparado, le seria forçado concertarse, por no perder el estado: que tenia grande disposicion de ser socorrido por tierra, y por mar. Era cierto, que aunque el Rey fue muy prouocado por el Conde Francisco Sforça, para entrar en esta guerra, y muy requerido, è induzido a ella contra los Florentines, por la Señoria de Venecia, y su principal intento fue siempre, reduzirlos a su liga, y no sojuzgarlos: y por otra parte en este mismo tiempo Carlos Duque de Orliens, que fue hijo dé Luys de Francia Duque de Orliens, y de Valentina, que fue hija de Iuan Galeaço Vizcõde, primer Duque de Milan, se confederaua cõ el Rey, contra el Conde Francisco Sforça: pretẽdiendo ser legitimo successor en el estado del Duque Philippo Maria su tio: procuraua por medio del Rey, auer la inuestidura del Ducado de Milan; y el Rey con todo su poder se dispo

El Duque de Orliens se confedera con el Rey, y para que.

nia para dar socorro con sus armadas, y gentes, a los Principes del Imperio Grãde go, que quedauan opuestos a la furia, y pujança delos Turcos: y acudio al desseo del Papa con gran voluntad; viendo tan presente el peligro, en que estauan las cosas de Italia, y de la Ilia de Sicilia.

El Rey adereçe al desseo del Papa.

De la dolencia que sobreuino al Rey, passando a la empresa de Toscana: y que se apoderaron los enemigos de Vada, que se tenia por el Rey. XXI.

PASSO el Rey de la selua de Vayrano a poner su campo junto a Sant Victor de la Abbadia de Montecassino: y el Papa enel mismo tiempo mãdo a los Principes, y Potẽtados de Italia, que embiassen sus embaxadores a Roma, para tratar de la paz vniuersal de Italia: y el Rey con muy gran desseo della, y por lo que auia offrecido al Papa, se yua deteniendo: y a muy cortas jornadas hazia demostracion de proseguir su camino, para la empresa de Toscana. Señalaron entonces los Seneses, que no querian dar passo, ni recoger en su estado la gente del Duque de Calabria: y con este color se fue mas deteniendo el Rey: y deliberaua, quando llegasse a los cõfines del reyno, y dela Iglesia, reparar en aquel lugar, hasta q̃ fuesse cierto de auer el passo: y entretãto embio al Marques de Girachi cõ quinientas lãças, para reforçar el exercito del Duque su hijo: y para dar mayor animo a los parciales, que tenia en Sena: y quando los Seneses no quisiessen recoger los exercitos, procurar que el Duque yuernasse en las tierras de Reuerso Vrsino Conde dela Anguilara: y el Rey pensaua quedar con la otra gente en los confines del reyno. Esto era mediado el mes de Setiẽbre: y de Sant Victor passo con su campo, a ponerse junto a Sant Iorge: y de alli a Sant Iuan del Incarrico: a donde estuuo a veynte y seys del mismo. En aquel

Pone el rey su campo junto a S. Victor.

Los Seneses ni quisiẽ dar passo a la gente del Duq̃ de Calabria, ni recogerlas, y lo q̃ el Rey delibero.

El Rey passo su campo a S. Iorge, y de alli a S. Iuan del Incarrico.

Año M. cccc. LIII.

aquel real, en principio del mes de Otubre ſupo, que los Seneſes auian offrecido al Duq̃ de recoger ſus gentes, y vituallas en cierta forma: y pidieron al Rey, q̃ les dieſſe por capitan al Conde Carlo de Campobaſſo: y por eſta nueua, y porque ſe creya, que el exercito de Florentines ſe pondria en campo, para poner cerco ſobre Gauarrano, q̃ ſe tenia por el Rey, el Duque ſe mudo con ſu exercito, acercandoſe la via de Maſſa. Entonces ſe pupublico, que eſtauan los Forentines en gran differencia con el Duque Reyner: no pudiendo cumplir con el, lo que eran obligados. Leuanto el Rey ſu campo de S. Iuan Incarrico, a dos del mes de Otubre: para yrſe a alojar a los confines del reyno: y puſo ſu real en Cãpolatro: y alli ſupo a ſeys del mes de Otubre, q̃ el exercito de los Florentines tomaua la via de Vada, y no de Gauarrano: y ſe fue a poner ſobre Vada: y proueyo luego, que ſe embiaſſe algun ſocorro a la gente, que eſtaua en la defenſa de Vada: con vna galera de Vguet de Pachs. Eſtando en eſta ſazon con ſu campo, en los confines del reyno, y auiẽdo deliberado de proſeguir ſu camino la via de Toſcana, vn dia antes, que paſſaſſe el rio del Garellano, que parte el reyno, delas tierras dela Igleſia, le nacio vn carbunclo en la pierna vzquierda, debaxo dela rodilla: y ſe lo abrieron: y por aquel acidente tuuo algunas ciciones de fiebre, q̃ le duraron muchos dias: de que ſe fue enflaqueciendo mucho. Por eſta cauſa fue neceſſario vrſe al caſtillo de la Fontana del Chopo: dexando el real en Campolatro, donde eſtaua: y como no ſe hallaua en diſpoſicion para ponerſe a cauallo, determino de embiar a don Iñigo de Gueuara Marques del Vaſto, y gran Seneſcal del reyno, con todo el exercito: para que fueſſe a juntarſe con el Duque de Calabria. Procuro deſtuiar eſto Iuan Moro embaxador de la Señoria de Venecia: diziendo, que ſola la reputacion que ſe daua à la empreſa, en yr la perſona del Rey a ella, con ſu exercito, daua mas animo, y fauor a los hechos, que no hariã dos exercitos ſin ella, y que ſolo eſto hazia eſtar a los enemigos dudoſos: y la Señoria con aquella eſperança ſe fauoreceria mas: y que no podia dañar tanto la dilaciõ de veynte dias, q̃ no ſe cobraſſe mas reputacion cõ ſola la fama, la qual ceſſaria, viẽdo vr el exercito ſin el Rey. Eſtuuo determinado el Duq̃ de Calabria, de mãdar deſamparar a Vada: porque no eſtaua para poderſe defender del exercito de los enemigos, ſi la vuan a cercar: y al Rey auia parecido biẽ ſu deliberaciõ, antes q̃ dexar perecer muchos valientes hombres, que ſe hallauan en ſu defenſa. Eſto era a ocho del mes de Otubre, antes q̃ ſe huuieſſe ydo al caſtillo dela Fontana, ſintiendoſe agrauado de ſu dolencia: y a veynte y ſiete de aquel mes ſalio el gran Seneſcal con el exercito, q̃ eſtaua en campo en Poſſi: y tomo el camino de Toſcana: y era en fazõ, que el eſtado de la Señoria de Venecia ſe vio en gran eſtrecho, y peligro: haziẽdo la guerra en ſus tierras los exercitos, y gentes de armas del Duque Reyner, q̃ fue por ſu perſona a eſta empreſa, y de Barthol.me de Bergamo, y de Bonifacio de Monferrat, y de Alexandre Sforça. Temendo el Rey auiſo deſto, y que ſus hechos en Toſcana, y los de la Señoria de Venecia en Lombardia, no eſtauã en la diſpoſicion que el quiſiera, y que Vada era perdida, y en Lombardia el Conde Franciſco Sforça ſe apodero de Pontetico, mando que el gran Seneſcal, con la gente que le auia encargado, fueſſe apreſſuradamente la via del Duque de Calabria ſu hijo: y no ſe detuuieſſe por aguas, ni por otro mal tiempo: antes caminaſſe cada dia, haſta que ſe juntaſſe cõ el; porque conſiderando como eſtauan las coſas, la dilacion de vn ſolo dia era muy dañoſa. Lleuaua el gran Seneſcal en ſu exercito la mayor parte de la gente de armas que el Rey tenia junta: y ſerian poco mas de quinientos: y ſintio el Rey mucho mas la perdida de Ponte-

Lo q̃los Seneſes offrecieron al Duque de Calabria, y la nueua que tuuo el Rey.

Los Florẽtines tomã la via de Vada, y ſe ponẽ ſobre ella.

Enfermedad del Rey.

El Rey determina embiar cõ ſu exercito al Marques del Vaſto, y el

embaxador de Venecia lo eſtorua.

El Duq̃ de Calabria quiere deſamparar a Vada, y el Rey lo tolera.

El Marq̃s del Vaſto gra Seneſcal parte con el exercito del rey ala Toſcana.

Perdida de Põtetico y de Vada; y deliberacion del Rey.

Año M. cccc. LIII.

Vico, que la de Vada: la qual estando aplazada para rẽdirse a veynte y ocho de Otubre, sino fuesse socorrida, passo el plazo, sin que se socorriesse por la gente del Duque. Hallose en lo de Vada el capitã Bernaldo de Vilamarin: el qual se señalo de muy diestro, y valeroso capitan, y los otros capitanes, y caualleros, q̃ alli se hallaron cõ el; alos quales no solamente tuuo el Rey por escusados, de quãto se auia hecho; pero se tuuo por muy seruido dellos: porque fue muy cierto, que por todos se hizo quanto se pudo obrar por su seruicio: y porque las galeras no podian hazer en tal tiẽpo en aquellas partes fruto ninguno, mando el Rey, que fuesse cõ ellas al reyno Bernaldo de Vilamarin. Entonces acordandose el Rey de los muchos, y grandes seruicios de Bernaldo de Vilamarin, le dio cargo de los officios de Gouernador, y capitan de los Condados de Rossellon, y Cerdania, que vacauan por muerte de Bernaldo Albert: y mãdo, que fuesse a leuante con ocho galeras: y a Iuan de Naua, que era muy diestro capitan en la mar, con el socorro delas tierras de Venecianos, contra los Turcos, y que se juntassen con la armada de la Señoria en defensa de su estado. Tambien delibero de embiar su Visorey, y capitan general a Albania, con buen numero de gente de guerra, para que se juntasse cõ Iorge Castrioto Scanderbech contra los Turcos en defensa de su estado. Esto era en el castillo dela Fontana del Chopo en principio del mes de Nouiembre: y hallandose el Rey mejor de su dolencia, se fue al castillo de Trageto.

Como se perdio Vada.

Vilamarin fue a Leuãte cõ ocho galeras, y Iuã de Naua contra los Turcos.

De las condiciones de paz, que se propusieron por los embaxadores que el Rey embio al Papa, para dar assiento en la paz vniuersal de Italia. XXII.

En lo que insto mucho el Papa.

COMO por el Papa se hizo muy grande instancia, que los Principes, y Potentados de Italia embiassen sus embaxadores a Roma, para tratar de la paz vniuersal, y se diesse orden de conuertir las armas, y todas las fuerças de la Christiandad, para la defensa de los estados de los Principes del Imperio Griego, que estauan oppuestos a tanto peligro, y el Rey condescendia a esto con gran voluntad, embio luego que fue requerido por el Papa, que embiasse sus embaxadores para este solo effeto de tratar de la paz general, a Marino Caraciolo Conde de Santangel: y vn dotor en leyes llamado Miguel Ricio: y comunicaron con ellos sus deliberaciones los embaxadores de la Comunidad de Sena, que entraron por este tiẽpo en liga con el Rey, y con la Señoria de Venecia. Tenia muy gran satisfacion el Papa, de la buena intencion del Rey: que no se estendia a desear vsurpar, ni tyranizar ninguno de aquellos estados: con quien contendia, mas de querer reduzirlos, a que no fuessen estoruo del beneficio vniuersal, que se esperaua de la paz general, para poder resistir a los Turcos: y tratose de los medios, que se proponian, y platicauan para la paz de toda Italia: y el Rey era contento, de hazer paz con Florentines: dando sufficiente seguridad, que no ayudarian, ni fauorecerian en comun, ni en particular al Conde Francisco Sforça: y si quisiessen entrar con el en liga, y con la Señoria de Venecia, le plazia admitillos en ella. En lo que tocaua a la parte del Conde Francisco, por la suya era contento el Rey, que dexando el Conde a la Señoria de Venecia las tierras, que estan de aquella parte del Adda, y que dando la ciudad de Plazencia al Conde Iacobo Picinino, y todas las otras tierras, que le demandaua la Señoria, y restituyendo a Carlos de Gonzaga sus tierras, y a Nicolo Guerrero, y sus parientes, las que les auia ocupado el Conde, por lo que el Rey pretendia contra el, fuesse el Papa el arbitro, y medianero entre ellos: y siendo en ello concordes, seria contento, si a la Señoria de Venecia pluguiesse, que se hiziesse paz gene-

Embaxadores del Rey q̃ embio a Roma, como se vieron con los de Sena, y liga que se hizo.

Medios q para la paz se proponiã por el Rey.

general. Aſſi ſe fueron encaminando las coſas a tales medios, que la guerra de Toſcana fue ceſſando, lo que reſtaua del yuierno: aunque en Lombardia ſe procedia con gran rigor entre el Conde Franciſco Sforça, y el exercito de la Señoria de Venecia. En eſtos medios venia el Rey eſtando en el caſtillo de Trageto a los veynte y cinco del mes de Noviembre: y el primero de Deziembre dio comiſſion a Luys Dezpuch, para concertar en ſu liga a Borſio de Eſte Marques de Ferrara: al qual el Emperador Federico, quando boluia del reyno, eſtando en Ferrara, le hizo Duque de Modena, y Rezo: y queria el Rey, que ſe puſieſſe de baxo de ſu conduta: y lo miſmo ſe trato por Luys Dezpuch con Manfredo, y Giſberto de Corregio. Detuuoſe haſta en fin del año el Rey en aquel caſtillo de Trageto: y en el miſmo tiempo ſe boluio el Duque de Anjous a la Proença: no auiendo obrado en prouecho ſuyo, coſa que fueſſe de eſtimacion: mas de lo que conuino al Conde Franciſco Sforça en ſu empreſa de Lombardia. Murieron eſte año en el reyno de Napoles Iuan Antonio de Marzano Duque de Seſſa, Nicolas Cantelmo Duque de Sora, Gabriel de Baucio Vrſino Duque de Venoſa, hermano de Iuan Antonio de Baucio Principe de Taranto: y el Duque de Venoſa dexo vna hija, que fue Maria Donata Vrſina: y ſucedio en el eſtado de ſu padre: por lo que el Rey fauorecio a todos los ſeñores de aquellas caſas Vrſina, y de Baucio: la qual caſo con Pyrrho de Baucio hijo de Franciſco de Baucio Duque de Andria. Al Duque de Seſſa ſucedio en ſu eſtado, que era muy grande, Marino de Marzano Principe de Roſſano ſu hijo.

Guerra en Lobardia.

La comiſſion q̃ dio el Rey a Luys Dezpuch, y lo que cõ ella hizo.

Tres Duq̃s que murieron en Venecia, y quien les ſucedio a los dos.

Caſamiento de Maria Vrſina cõ hijo del Duque de Andria.

De la inſtancia que ſe hizo por el Rey, por concertar las differencias que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo. XXIII.

LOS Embaxadores que ſe embiaron por la corte general del reyno de Aragon al Rey, para auiſarle del eſtado en que ſe hallauan las coſas del, por la guerra que auia entre los reynos de Aragon, y Caſtilla, y de las turbaciones y guerras que auia en el de Nauarra, por la diſſenſion grande de las parcialidades del, por la differencia que ſe mouio entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo, ſe detuuieron en la corte del Rey, haſta eſte tiempo: y el vno dellos, que fue Ramon Palomar, quedo en el conſejo del Rey: y Iuan Ximenez Cerdan ſe embio a Eſpaña, para procurar en ſu nombre, de concertar las differencias entre padre, y hijo: de que el Rey recibia muy grande pena. Fue aſſi, que eran al Rey eſtas diſſenſiones, que huuo entre eſtos Principes, en el tiempo paſſado, muy enojoſas, y aborrecidas: y ſentia grauemente, que duraſſen haſta eſte tiempo, por ſer contra toda orden de derecho: y por la gran nota, en que por eſta ocaſion, cada vno dellos en ſu grado auia incurrido: y por la notoria deſtruycion que ſe auia ſeguido en aquel reyno de Nauarra: que ayudaua a la ſuſtentacion de padre, y hijo, de que gran parte auia cabido, y tocaua al reyno de Aragon, en deſeruicio del Rey. Fueron eſtas contiendas, y debates, de manera, que dieron ocaſion, que los Caſtellanos con la malicia, y aſtucia del Condeſtable don Aluaro de Luna, y con ſu abſoluto mando, y poder cerca de ſu Principe, echaron el mal de ſus caſas, y puſieron fuego en las agenas. Por tanto, por exemplo de lo paſſado, que ya no podia ſer, que no fueſſe hecho, deſſeaua el Rey, que deſiſtiendo de ſemejantes autos, que tanta turbacion, y eſcandalo auian mouido entre ellos, y dando remedio a lo por venir, los amoneſtaſſe eſte cauallero, y exhortaſſe primero muy caramẽte al Rey de Nauarra, cuyo amor

Año M.CCCC LIII.

El Rey detuuo a Ramon de Palomar, y a Iuã Ximẽez Cerdã embio a Eſpaña, y para que.

Mucho importa preuenir lo venidero.

Año. M. CCCC LIII.

paternal deuia exceder naturalmente, y sobrar al de su hijo: y como mas prudente, y experimentado por edad, y exercicio, diesse lugar, quanto se pudiesse compadecer, a toda paz, y concordia: y su prudencia suplicsse los yerros de aquel Principe moço: con piedad, y amor de padre. Porque en caso, que huuiesse cometido a induzimiento, y engaño de malos consegeros, algunos deffetos, mas se deuia inclinar su animo en esta parte, a remission, y perdon: que a vengança: y por su poder, siempre se deuia esforçar, è insistir en reduzir al Principe su hijo a mejores deliberaciones, y mas sanos consejos: pues por grande que sea el peccado del hijo, poca pena es assaz al padre. Por otra parte conuenia exhortar al Principe muy estrechamente, y requerirle: que el quisiesse disponerse con toda virtud, a boluer en gracia con el Rey su padre: y obedecerle: como buen hijo era obligado: y no se determinasse en arredrar, ni esquiuar de seguir la voluntad de aquel, que lo que tenia, y esperaua tener, lo reseruaua para el: porque la ley de naturaleza fuerça: y el mandamiento de Dios obliga a los hijos, que amen, y obedezcan a sus padres: y con todo honor, y reuerencia los acaten: pues bien deuia saber, lo que estaua escrito por los sabios: que con vn solo mal semblante de vn hijo se amanzillaua, y offendia la obediencia, y respeto, que piadosamente se deue al padre: y segun esto, deuia considerar el Principe, quanto mayor impiedad era la de las offensas, y malas obras. Dezia el Rey, que se aduirtiesse al Principe su sobrino, que no pertenecia al hijo juzgar del padre: mas seguir sus amonestaciones, y consejos: dexando los yerros passados. Auia entendido el Rey por diuersas relaciones, las causas, que auian dado occasion a desuiar la concordia: despues que el Principe fue traydo a Çaragoça: y las personas, que se diputaron por la Corte general de Aragon, y otros se entremetieron a componer aquellas differencias entre padre, y hijo: y segun lo que el Rey pudo comprehender, la differencia consistia en la desconfiança de los vnos, a los otros: y no seguridad de las rehenes, que deuian venir de Nauarra: y se auian de poner en poder de ciertas personas de Aragon: para que el Principe, como dicho es, fuesse puesto en libertad: hasta que al Rey su padre se entregassen las fuerças, y tierras de Nauarra, que no estauan debaxo de su obediencia. Auia embiado el Principe al Rey su tio a don Iuan de Cardona, que era su gran priuado: y llego por este tiempo, estando el Rey en el Castillo de Trageto, a diez del mes de Deziembre: y offrecio en nombre del Principe, de estar en estos hechos, a lo que el Rey ordenasse: de que el Rey recibio mucho contentamiento: que quisiesse poner en sus manos todas sus differencias: porque mucho antes se auia offrecido lo mismo, por parte del Rey su padre: y si esto auia el Principe en voluntad, como lo dezia, y estaua en su aluedrio, de poderlo cumplir, offrecia el Rey, que por executar cosa en tanto beneficio publico, seria contento de aceptar este cargo. Para dar principio en esto, a algun bien, parecia al Rey: que el Iusticia de Aragon en su nombre, deuiera entrar en Nauarra: y traer consigo las rehenes: y tenerlas en su poder en nombre del Rey: con los pactos, y condiciones, que se acordasse: y las fortalezas, y lugares de Nauarra, que no estauan en la obediencia del Rey su hermano, la entregassen el Principe, y los Nauarros, que las tenian por el, al mismo Iusticia: en nombre del Rey de Aragon: para que las tuuiesse: hasta que se cumpliessen las cosas, que entre ellos fuessen acordadas. Con esto parecia al Rey, que auiendo prestado el Principe las seguridades, que conuenia, interuiniendo en ello el Iusticia de Aragon, y los Quarenta,

Lo que el Rey mãdo exortar al de Nauarra.

Lo que deuia hazer el Principe de Viana.

Naturaleza fuerça, y Dios obliga, que los hijos amen y obedezcan a sus padres, no teste todo esto.

Lo que el Principe de Viana offrecio al rey por medio de don Iuan de Cardona.

El Rey acordo que el Iusticia de Aragõ fuesse a Nauarra, y para que.

renta, que repreſentauan la corte, y los embaxadores de Pamplona, y de las villas, q̃ eſtauan en la obediencia del Principe, que auian aſſiſtido a eſtas deliberaciones, y otras, que ſe hallaron por entrambas partes, el Principe fueſſe pueſto en ſu libertad: y offrecia, que de alli adelante el ſe interpornia en lo que eſtuieſſen diſcordes: y embio a mandar al Iuſticia de Aragon, q̃ aceptaſſe eſte cargo. Pero ya en eſta ſazon auiendoſe entregado al Rey de Nauarra las fortalezas y lugares, que eſtaua acordado, ſe auia pueſto el Principe en ſu libertad: y en lo que tocaua al ſobreſeymiento de guerra entre Caſtilla, y Aragon, y Nauarra, ſe auia tomado aſſiento entre el Rey de Caſtilla, y la Reyna de Aragon, que fue por eſta cauſa a verſe cõ el Rey ſu hermano, a la villa de Valladolid: adonde llego por el mes de nouiembre: y tuuo por principal conſegero, y miniſtro de la concordia, a Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon. Antes deſto, eſtuuo deliberado el Rey de Nauarra, para mayor ſeguridad dela perſona del Principe ſu hijo, embiarlo al caſtillo de Xatiua: y el Rey teniẽdo dello noticia, no quiſo dar lugar a tal coſa: antes entendio en lo de la concordia: por los medios que ſe ha referido: y mando ſobreſeer en la platica del matrimonio, q̃ ſe tratauã entre el Principe, y vna hija de don Pedro Fernandez de Velaſco Conde de Haro, y en otro matrimonio de la Princeſa doña Blanca hija del Rey de Nauarra.

Libertad del Principe de Viana, y aſſiẽto entre los Reyes.

Matrimonios que el Rey mando ſe ſobre ſeyeſſen.

Del ſobreſeymiento de guerra q̃ ſe ordeno entre los reynos de Caſtilla, Aragon, y Nauarra, por medio de la Reyna de Aragon. XXIIII.

CON la yda de la Reyna de Aragon a Caſtilla, para tratar con el Rey ſu hermano de tomar algun aſſiento, como ſe pudieſſen cõponer todas las diſſenſiones, y contiendas, q̃ eran cauſa de turbar la paz deſtos reynos, y q̃ ceſſaſſen las guerras, que auia en ellos por ſu medio, y de Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, en nombre del Rey de Nauarra, como Gouernador, y Lugarteniente general delos reynos de Aragon, y Valẽcia, y como Rey de Nauarra, ſe vino a tomar concordia, de manera, que ceſſaſſen todos los autos de guerra: y ſe pudieſſen componer las differẽcias que auia entre el Rey de Caſtilla, y don Carlos Principe de Viana, que ſe llamaua propietario ſeñor del reyno de Nauarra, y Duque de Gandia de vna parte, y los Reyes de Aragon, y Nauarra de la otra. Deliberaron, que el ſobreſeymiento de guerra fueſſe entre los Reyes, y ſus reynos, y en los lugares, y fortalezas de Nauarra, que eſtauan debaxo dela obediencia del Rey de Nauarra, y del Principe ſu hijo, por tiempo de vn año, deſde el dia que eſta concordia ſe tomo en la villa de Valladolid, que fue a ſiete del mes de Deziembre deſte año: porque en eſte tiempo ſe pudieſſe entender, y platicar entre las partes, en las coſas cumplideras al bien, paz, y ſoſſiego deſus reynos, y ſeñorios: y ceſſaſſen todos los autos de guerra de ambas partes. Fue acordado, que Villaroya con ſu caſtillo, y fortalezas, Verdejo, Bordalua, y el Formo del reyno de Aragon, y las fortalezas de Arcos, y Montuenga, que eran del Conde de Medinaceli, y el lugar de Villel, cõ ſu fortaleza, que era de Iuan Sanchez de Villel cauallero dela caſa del Conde, por eſte tiempo del ſobreſeymiento, eſtuieſſen en terceria, en poder dela Reyna de Aragon: y de las perſonas, que las huieſſen de tener en ſu nombre, y ſe entregaſſen dentro de treynta dias: para que acabado el ſobreſeymiento, la Reyna los mandaſſe entregar ſin condiciõ alguna: a Villaroya, Verdejo, Bordalua, y Formo al Rey de Aragon: y Arcos, y Montuenga al Conde: y el lugar, y fortaleza de Villel, al cauallero cuyos eran. Por otra

Lo q̃ ſe libro por interuencion de la Reyna de Aragõ en Valladolid

Los lugares y caſtillos que eſtã poder dela Reyna ſe auian de poner en terceria.

parte la villa, y fortaleza de Briones, y la fortaleza dela Peña de Alcaçar, y las de Bozmediano, y Xuera se entregassen dẽtro de los treynta dias, por el Rey de Nauarra a la Reyna de Aragon, paraq̃ las tuuiesse durãdo la tregua, con condicion, q̃ si dentro della se concertassen los Reyes de Castilla, y Nauarra, en las differẽcias q̃ tenian, la Reyna las entregasse al Rey de Castilla: y no se cõcertãdo, passado el sobreseymiẽto, la Reyna las vuiesse de boluer al Rey de Nauarra. La fortaleza de Atiença, y las cõpañias de gente de guerra, q̃ estauã de guarniciõ en ella entrauã en este sobreseymiẽto: y era cõ condiciõ, que dẽtro de doze dias, q̃ el Rey de Castilla fuesse req̃rido, por parte de la Reyna de Aragon, siẽdole entregadas las fortalezas, auia de mãdar salir a Lope de Acuña, y sus gẽtes del cerco, q̃ teniã sobre la villa de Atiença: y pudiesse tener en el padrastro la gente, y guarnicion, q̃ quisiesse, con q̃ no se procediesse a auto alguno de guerra: y no se hiziesse edificio, ni reparo: y los daños q̃ se hiziessen, los pagasse el Rey de Nauarra tres doblados: y si no lo cumpliesse, entregasse la Reyna de Aragon al Rey de Castilla la villa, y castillo de Briones: y la fortaleza dela Peña de Alcaçar: y lo mismo hiziesse en caso, q̃ aquella gente tomasse alguna fortaleza, o villa del reyno de Castilla. Para componer las differẽcias q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo se delibero, q̃ el Rey de Nauarra entregasse dẽtro de quarenta dias a la Reyna de Aragon a don Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, y a sus hijos: y las otras rehenes que estauan en su poder: y estan en lo de arriba nombradas: y las fortalezas, que se dieron por el Principe de Viana al Rey su padre: y a los Quarenta, que representauan la corte general del reyno de Aragon, para que los tuuiesse la Reyna en su poder, por el tiempo del sobreseymiento: y si dentro del se concertassen las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo, con acuerdo, y consentimiento del Rey de Castilla, en tal caso la Reyna de Aragon entregasse libre, y desembargadamente las rehenes al Principe: y no se cõcertando dentro de aquel tiempo del sobreseymiento, se entregassen al Rey de Nauarra: y las fortalezas se boluiessen al Principe. Auianse de nombrar dos personas de cada reyno, para determinar los daños, y robos desde el Año de M. CCCCXL, hasta la publicacion del sobreseymiento. Porque el Rey de Francia a requesta del Rey de Castilla hizo pregonar guerra contra el Rey de Nauarra, y sus parciales, y tierras, se declaro, q̃ fuesse comprehendido en el mismo sobreseymiẽto. Tambien fue acordado, q̃ el Rey de Castilla, y la Reyna de Aragon juntamẽte entendiessen en las differencias, q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana: y se guardasse lo que por ellos fuesse determinado, y juzgado. Los que assistieron a la publicacion desta cõcordia aquel dia, fueron por el Rey de Castilla don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia Iustica mayor de Castilla, Ruyz Diaz de Mendoça mayordomo mayor, dõ fray Gonçalo de Illescas Prior de Guadalupe, don Alonso de Madrigal Maestrescuela de Salamanca, que eran del consejo del Rey de Castilla: y por parte de la Reyna de Aragon Galceran Oliuer su thesorero, y Bartholome Sallent su Protonotario, Bernaldo Calua mayordomo, Iuan de Mõboy, y Ramon Gilabert vxer, y de su consejo. Iuraron la por parte del Rey de Castilla dõ Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, y los Obispos de Auila, Quenca, Siguença, y Cartagena: y los Marqueses de Santillana, y Villena, dõ Pedro Giron Maestre de Calatraua, los Condes de Haro, Plazẽcia, y Medinaceli, Ruyz Diaz de Mẽdoça mayordomo mayor, Iuã de Luna, Iuã Ramirez de Arellano, y Carlos de Arellano, Pedro de Mendoça, y Mendoça Prestamero mayordomo de Vizcaya, Pero Sarmiento,

De la manera que la Reyna auia de entregar los lugares, y castillos puestos en su poder, y con que pactos.

Todas las rehenes q̃ el Rey de Nauarra tenia en su poder auia de entregar a la Reyna de Aragon,

Personas q̃ se auian de nombrar para determinar los daños.

Personas q̃ a la concordia de los Reyes assistieron.

Los q̃ por el Rey de Castilla juraron la concordia.

miẽto, Iuan de Padilla, y Pedro Fajardo Adelãtado mayor del reyno de Murcia: y las ciudades de Burgos, Murcia, Quenca, Siguẽça, Soria, y Cartagena: y las villas de Agreda, Molina, y Requena. Por parte del reyno de Aragõ la auiã de jurar las Quarẽta perſonas, q̃ repreſentauã la Corte general de Aragõ, el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo de Taraçonã, y las ciudades de Çaragoça, Valẽcia, Calatayud, Daroca, Taraçona, Albarrazin, Teruel, Xatiua, y Orihuela. En nõbre del Rey de Nauarra, hizierõ juramẽto Pierres de Peralta, Leõ de Garro, Martin de Peralta, la ciudad de Tudela, y las villas de Sangueſſa, Eſtella, S. Iuan de pie del puerto, y Taffalla: y en nõbre del Principe de Viana, dõ Luys de Beamonte Cõdeſtable de Nauarra, y don Iuã de Beamonte ſu hermano, el Licenciado de Viana, Iuã Martinez de Artieda, la ciudad de Pãplona, y las villas de Olite, Lumbierre, y Lerin. Iurõ eſta cõcordia el Principe de Viana: y confirmola, a veynte y vno del mes de Deziẽbre, en la ciudad de Pamplona, en preſencia de la Princeſa doña Blanca Infante de Nauarra ſu hermana, q̃ ſe determinò de ſeguir al Principe, y dexar a ſu padre: deſde q̃ ſe fue de Caſtilla, y hallofe al juramento del Principe vn cauallero, q̃ eſtaua en aquel reyno, por embaxador de la Reyna de Aragon, q̃ ſe dezia Ramon Cerdan. Fue en eſta cõcordia de mucha conſideracion, q̃ ninguna menciõ ſe hizo en ella del Principe don Enrique de Caſtilla: auiẽdo dado tanto fauor por ſu perſona al Principe de Viana ſu primo: en lo qual ſe entendio bien, que no eſtaua en menor rõpimiento con el Rey de Caſtilla ſu padre, ni le aborrecia menos, que al Rey de Nauarra ſu tio, y ſuegro, cuyo enemigo mortal era.

Los q̃ jurauan por el Rey de Aragõ y por el de Nauarra.

El Principe de Viana jurò y confirmò la cõcordia.

No ſe nombra en la cõcordia el Principe de Caſtilla.

De lo q̃ ſe prouey o por la batalla aplazada, y deſafio que huuo entre Alonſo de Liñan ſeñor de Cetina, y Iuan Hernandez de Heredia ſeñor de Siſamon. X X V.

EN eſte año, dos ciudadanos deſta ciudad de Çaragoça, hombres de parcialidad, y vando, ſedicioſos, y pernicioſos en turbar, y alterar el pueblo, y comouerle, y leuantarle con qualquier ocaſion de nouedad, que eran Pablo de Iaſſa, y Ximeno Gordo, fueron en ella cauſa de algunos mouimientos, y ayuntamiẽtos de la gente menuda, y mas reboltoſa, y aparejada a toda diſſenſion, y brega: y poniã en mucha turbacion la ciudad con grande temeridad, y oſadia: y en vn mouimiento del pueblo ſe derribaron las caſas de vn famoſo letrado della, llamado Luys de Santangel, eſtando aprehendidas por los miniſtros de la corte, y auiendo en ellas pendones reales. Proueyoſe por eſtos inſultos por el Rey, que ſe procedieſſe contra los delinquentes, ſegun forma de los priuilegios de la ciudad: y conforme a ſus ordenanças, y eſtablecimientos, de manera, que fueſſen caſtigados, como turbadores de la republica. Auia en el reyno entre los pueblos ſu hermandad: para que los malhechores, y ſalteadores fueſſen perſeguidos poderoſamẽte, y los caminos eſtuuieſſen ſeguros: y proueyanſe por el Rey los capitanes, q̃ acaudillauan la gente para ſus executiones: y porque en la hermandad de la ciudad de Iacca ſe requeria, que tuuieſſe aquel cargo algun cauallero principal: proueyo el Rey aquella capitania en don Ramon de Eſpes: y puſierõle en orden las cõpañias de las hermandades, por auer mucha gente deſmandada en el reyno, que cometia diuerſos inſultos: aſſi por auer durado tantos años la guerra por nueſtras frõteras, como por defenderſe en ellas los lugares del reyno d Aragõ, q̃ eſtauã en poder de Caſtellanos, y entrar por ellas diuerſas quadrillas de Nauarros, y Gaſcones. Huuo otra cauſa de diſcurrir por el reyno diuerſas gẽtes de cauallo, y de pie aſſonadas, q̃ dos caualleros eſtauã entre ſi en guerra, y vãdo declarado, con

Año M. CCCC LIII.

Dos ciudadanos inquietos que auia en Çaragoça.

Las caſas de Luys Sãtãgel ſe derribaron eſtando aprehendidas, y con pendones.

Hermandad en Aragon.

Dõ Ramõ de Eſpes capitan de la hermãdad.

Vãdos entre los ſeñores de Cetina,

Año. M.CCCC LIII. y de Sisamõ, y desafios que entre ellos hu uo.

sus valedores, que eran Alonso de Liñan señor de Cetina, y Iuã Hernãdez de Heredia señor de Sisamon: entre los quales huuo riepto, y desafio de batalla, de sus personas a todo trãce: y les fue dado, y señalado cãpo por el Rey de Castilla. Entre estos caualleros se auia procedado a sus desafios, y carteles el año passado de M. CCCCLII: y dellos resulto, q̃ Alonso de Liñan se encargo de auer el luez de la plaça segura: y embio sobre ello al Rey de Castilla, a Antonio de Liñan: notificãdole, q̃ le auia escogido por luez: y su presencia por plaça segura, para la batalla: suplicãdole, le pluguiesse de quererlo aceptar: y assi la huuo del Rey de Castilla, eſtãdo en la villa de Madrid, a quinze del mes de Iunio del mismo año. Dezia en sus letras el Rey de Castilla, q̃ como quiera, que por ser ellos caualleros Españoles y vassallos, y naturales del Rey de Aragon su primo, y por respecto de sus personas, y estados, y linages, le fuera muy agradable qualquier buena cõcordia entre ellos, por la qual cessara la batalla; pero por ser aquel hecho de armas, el exercicio del qual propiamente pertenece a los caualleros, mayormente por guarda, y defension de sus estados, y honras, y cõsiderando, que de tiẽpos antiguos passados, hasta entonces, los Reyes, y Principes siempre acostumbraron de dar lugar a este juyzio de batalla, por escusar otros mayores escandalos, è inconuenientes que se podian recrecer, entre los parientes, y amigos, y aliados, y valedores delos que en vno querian batallar, de lo qual Nuestro Señor seria muy deseruido, pues ellos estauan concordes de la batalla, a el plazia de la dar: y les daria plaça segura, para q̃ la pudiessen hazer: y señaloles termino de dos meses, para q̃ en el pudiessen hallarse, donde quiera q̃ el Rey de Castilla estouiesse: y les dio sus letras de seguro para ellos, y los suyos, cõ hasta setẽta caualgaduras para cada vno. Auianse ya deuisado las armas por Alonso de Liñan: y q̃ la batalla se huuiesse de hazer a cauallo, los cauallos armados cõ cubiertas de Bufalo, y testeras de azero, y sillas de guerra azeradas: y para sus personas arneses de guerra, q̃ entonces llamauan arnes de piernas, faldas, y flantales de malla, platas, y losas, auanbraços, guardabraços, y manoplas, y almetes con sus baueras: y todo esto sin dobladura: saluo los guardabraços: y que los almetes pudiessen traer caluetas: espadas de armas, de cada fendos cobdos de Aragon: y vna mano mas de guarnicion: copagorjas de largueza de medio cobdo de guarnicion, y las lancas de catorze palmos, con hierros azerados, a puntas de diamante, que auia de lleuar Alonso de Liñan: y escoger su contrario lo que quisiesse. Estando las cosas en este punto, el Rey de Nauarra, y los Quarenta que representauan la corte, mandaron prender estos caualleros: y fueron presos en Calatayud, a veynte y cinco del mes de Otubre del año passado: y traydos a la carcel comun de Çaragoça: y aũque se procuro apaziguar sus differencias, nunca se pudo acabar ningun medio de concordia. Por esto visto, que antes del sobreseymiento de la guerra, que se ordeno por medio de la Reyna de Aragon, las cosas de la frontera estauan en gran rompimiento, y que los respectos que mouieron a las Quarenta personas, para mandar prender estos caualleros, no auian cessado, y por no poner estoruo a la batalla, que estaua entre ellos concertada, se delibero, que se pusiessen en libertad: con que diessen seguridad, de no buscar luez, ni plaça, para determinar su querella en el reyno de Castilla, ni en el de Granada, ni en señorio de Infieles: sino con permission del Rey: y assi lo juraron en manos de Domingo Aznar notario de la corte: y boluieron en principio deste año a su primera requesta: prosiguiendo su querella por los medios que vsauan en aquellos tiempos: segun lo disponian las leyes de semejantes riepros. Tambien en el mismo

El Rey de Castilla se affrecio por luez, en el desafio de los señores de Cetina y de Sisamõ.

Como se deuisaron las armas por el señor de Cetina para el desafiado.

El Rey de Nauarra y la corte procedeõ a los señores de Sisamon y de Cetina.

Libertad de los señores de Cetina y Sisamon, y cõ que pactos

tiempo

tiempo, en el reyno de Valencia, auia gran diffension, y vando entre el Conde de Cocentayna, y don Luys Cornel, y Maça: y porque ponian aquel reyno en gran turbacion, el Rey de Nauarra los mando venir a su corte.

Vandos en Valencia, y como se atajaron.

De la paz que se assento entre el Duque, y la Señoria de Venecia, y el Conde Francisco Sforça: la qual se ratifico por el Rey. XXVI.

El exercito del Rey esta en Sena.

DE TVVOSE el Rey en el castillo de Trageto, hasta los primeros dias del mes de Enero del Año de M. CCCC-LIIII: y ya el Duque de Calabria auia repartido su exercito por guarniciones, en el territorio de Sena. El Duque de Anjous en el mismo tiempo desamparo aquella causa del Conde Francisco Sforça: en que tan poca reputacion se le auia seguido, y se vino a la Proença: y de alli al Rey de Francia: y pidio con grande instancia le socorriesse con seyscientas lanças, con sus flecheros: segun la vsança de la casa de Francia: confiado, que entendia hazer tanta guerra en el Condado de Rossellon, que abria derecho del Rey de Aragon, que le tenia ocupado su reyno, injusta, y no deuidamente. Supo se por cosa muy cierta, que el Rey de Francia le auia respõdido, que el Rey de Aragon era gran caualler: y por ninguna causa entendia hazer nouedad por la via, que el Duque lo pidia: mayormente, que no podia dexar de conocer, que al tiempo de sus trabajos, quando los Ingleses le ocupauan, y corrian la tierra, y en sus reynos auia parcialidades de los Grandes del, que en tanto peligro pusieron su estado, el Rey de Aragon le pudiera auer enojado: y aun auia sido induzido, y persuadido, para que lo hiziesse: y entonces, como Principe muy excelente, se le embio a offrecer de ser en su ayuda, con treynta mil combatientes: y no quiso en ninguna manera oluidar sus buenos offrecimientos: mas de ponerse entre ellos, como medianero. Deteniendose el Duque de Calabria cõ su campo en la empresa de Toscana, contra los Florentines, el Rey concerto, y firmo liga entre si, y las Señorias de Venecia, y Sena: por medio de Francisco Aringheri embaxador de los Seneses. Esto fue estando en el castillo Nueuo de Napoles, a treze del mes de Março: y a nueue del mes de Abril se auia ya declarado la paz que se assento entre el Duque Francisco Foscaro, y la Señoria de Venecia, y el Conde Francisco Sforça, que se mouio, y platico primero en Roma. Fueron las condiciones della en lo secreto, que no se publicarõ entonces, que el Conde Francisco Sforça restituyesse las tierras q̃ auia ocupado en los Condados de Bressa, y Bergamo: y retuuiesse los que tenia desta parte del rio Adda: y quedassen los Venecianos con Crema: y pudiesse el Conde cobrar por las armas los castillos, que le auia ocupado en el Condado de Alexandria, el Marques de Monferrat: y los Corregios restituyessen al Conde todo lo que auian ocupado en el Condado de Parma: despues de la muerte del Duque Philippo Maria su suegro. Aunque el Rey se sintio que los Venecianos, con presuncion de la liga, pensassen obligar a toda Italia, y a el, y a los de su valia, estando en Puçol vn Domingo, a doze del mes de Mayo, dio su respuesta en presencia de los de su consejo: y fue deste tenor. Que despues, que por la gracia de Nuestro Señor el auia tomado la possession de aquel reyno, ninguna cosa auia desseado mas que la paz, y beneficio vniuersal de toda Italia: y si algunas vezes auia sacado las armas fuera del reyno, no fue por otra causa, que por la defensa, y conseruacion del estado de la Iglesia: y de sus amigos, y confederados. Pero considerando que la publicacion de la paz entre la Señoria de Venecia, y las partes en ella nombradas, en la qual se dezia ser el Rey compre-

El Duque de Anjous quiere valerse del Rey de Frãcia contra el de Aragon.

El Rey de Francia se muestra fauorable al de Aragõ.

El Rey firmo liga cõ las Señorias de Venecia y Sena.

Condiciones de la paz que se assento entre el Duq̃ Foscaro, la Señoria de Venecia, y el Conde Sforça.

Sentimiento del Rey.

Respuesta del Rey.

Año M.cccc LIIII.

comprehẽdido, auia venido a su noticia, y no le constaua por autenticas escrituras, delas condiciones della, por esta causa el confirmaua, y aprouaua el assiẽto de la paz, que siẽpre auia desseado: reseruandose, que pudiesse declarar, lo q̃ le pareciesse conuiniẽte a su dignidad, y estado: quãdo fuesse cierto de los pactos, y condiciones de aquella concordia. Desto dio auiso al Duque de Calabria, a catorze del mismo: y mando pregonar la paz. En el mismo tiempo fue cosa muy publica, que los Venecianos se hizieron tributarios del Turco: dandole cada año cinco mil ducados, y vna pieça de brocado: y esto se entendio, que fue causa que se aceptasse aquella paz por el Rey generalmente con esta condicion.

Reserua q̃ hizo el rey y el auiso q̃ dio al Duque de Calabria.

Los Venecianos se hizieron tributarios al Turco.

De la gente de guerra que embio el Rey a Albania, en socorro de Iorge Castrioto Scanderbech: y que el Duque de Calabria boluio con su exercito al reyno: y de la vitoria que huuo por mar contra los Genoueses Bernaldo de Vilamarin. XXVII.

DEspues que por la instancia que hizo el Papa, en componer las differencias que auia entre los Principes, y Potentados de Italia, se embiaron embaxadores a Roma, para tratar de la concordia, el Rey, aunque el Duque de Calabria su hijo estaua en la empresa de Toscana, y se defendian las plaças, y fuerças, que se tenian en ella por el, embio con su armada algunas cõpañias de gente de armas, y soldados en socorro de Iorge Castrioto, que llamauan Scanderbech, que fue vn muy valeroso Principe: y era gran señor en el reyno de Albania. Fue por Visorey, y capitan desta gente, vn caualiero del Principado de Cataluña, llamado Ramon de Ortaffa: y auia de assistir a la guarda, y defensa de los castillos de aquel estado: y señalose a Scanderbech cierta summa por el Rey, en cada vn año sobre las salinas, que mando hazer a su Visorey en el cabo, que llamauan de Aragon. Diose tã bien buẽ entretenimiẽto a vn señor principal llamado Aremiti, para sostener el castillo de Crepacore: y a Iorge Strezi, Gin Mysaych, y a Mysaych Tophia: y a otros Barones, y capitanes Albaneses, se mandaron dar por el Rey grandes socorros: y con esta prouision aquella prouincia se puso en buena defensa, por el valor grande de Scanderbech: y los alcaydes de los castillos de Croya, que era la cabeça de aquel reyno, y de Scallurzo, y del cabo de Aragon, y de los otros castillos, se pusieron en gran defensa: y nombro el Rey por su capitan general en Albania al Scanderbech: y dio licencia a Ramon de Ortaffa su Visorey, q̃ pudiesse batir moneda en Croya. Con esto, como se sobreseyo la guerra contra los Florentines, por grande instancia que hizo sobre ello el Papa, y visto el peligro en que estaua el Duque de Calabria, y toda su gente por el mal ayre de aquella region, siendo ya en fin del mes de Iunio, mando el Rey, q̃ se boluiesse al reyno por la via de Abruço: y porque fuesse tan acompañado, como se requeria, se proueyo, que el Conde de Vrbino, y Napolion, y Roberto Vrsino con sus compañias de gente de armas, se juntassen con el Duque: y le acompañassen, hasta el reyno. Tenia en esta sazon el Duque su campo a la Quanina: y para lo de su partida le embio el Rey a Diomedes Carraffa, y a Frances Çanoguera: y partiẽdose con su cãpo de Toscana, prosiguio con la gẽte de armas, tomando el camino de Abruço, y quãdo llego a los confines del reyno, dio licencia al Conde de Vrbino, y a los otros capitanes, para que se boluiessen. Enel mismo tiempo don Ramon de Riusec Conde de Oliua, que por otro apellido se llamaua don Frances Gilabert de Centellas, salio del puerto de Napoles con quatro galeras: y siguio la via de Talamon: y de alli embio el dinero, para socorro del sueldo dela gente de armas que estaua con

Socorro q̃ el Rey embio a Iorge Castrioto.

Otros socorros que el Rey dio a los Albaneses, y liberaciones q̃ hizo.

El Duque de Calabria se boluio al reyno de Napoles, y quien le acompaña.

El Conde de Oliua embio socorro para la gẽte del

Año. M.CCCC LIIII.

Duque de Calabria y deliberacion q̃ tuuo contra los Genoueſes.

uà con el Duque de Calabria: y fue diſcurriendo por la coſta, haſta Pomblin, y la Elua: con deliberacion de combatir con las naues de Genoueſes, que encontraſſe: como de enemigos: porque el Rey las daua por de buena guerra: y proueyo los Caſtillos de Caſtellon de la Peſcara, Gauarrano, la Rochela, y el Lilio: que ſe tenian por el Rey en Toſcana Sucedio, que por el miſmo tiempo del eſtio, diez y ſeys naues grueſſas, y vn balener de Genoueſes vinierõ de la mar de poniente de recibir otras naos de mercaderia: y con empreſſa de quemar dos grandes naos, que el Rey auia mandado hazer de muy eſtraña grandeza: y tambien por cobrar otras, que el año paſſado ſe auian tomado por los capitanes del Rey. Eſta armada ſe preſento por dos vezes ante el Muelle de Napoles, a nueue, y a onze de Agoſto: y no ſe atreuieron a acometer ſu empreſſa: y auiſaron a la Señoria de Genoua, para que les embiaſſen diez galeras bien armadas, que tenian en ſu ribera: y las galeras juntas con las naos de ſu armada, o por tiempo contrario, o por eſperar mejor occaſion, anduuieron diſcurriendo por las coſtas de Italia, haſta el primero de Otubre. En eſte medio ſe pudo reparar el Muelle, a donde eſtauan aquellas dos grueſſas naos: y fortificoſe con mucha artilleria de lombardas grueſſas, y de otras muchas medianas: y de otros tiros menores de poluora, que llamauan truenos, y eſpingardas en numero de quatro mil: y huuo tiempo de armar catorze galeras, con las que eſtauan en la armada real. Teniendo ordenado eſto, a onze del mes de Otubre ſalio Bernaldo de Vilamarin con eſtas galeras del puerto de Napoles, la via de Ponça: para reconocer, ſi eſtaua en aquella Iſla la armada de Genoua: con fin, ſino eſtuuieſſe alli, paſſar la via de la Foz de Roma: a donde ſe dezia, que eſtauan las galeras de Genoua. Mandole el Rey, que hizieſſe demanera, que aquellas galeras de los enemigos no ſe pudieſſen juntar con las naos: y quando eſto no ſe pudieſſe hazer, eſtuuieſſe attento, que paſſando aquella armada la via de Napoles, Bernaldo de Vilamarin ſe boluieſſe con todas las galeras, que lleuaua: y fueſſe primero en Napoles, que la armada Genoueſa: y tuuo orden de no paſſar mas adelante de la Foz de Roma: ſino fueſſe, que encontrandoſe con las galeras de los enemigos, les dieſſe caça: y en tal caſo, las ſiguieſſe haſta tanto, que las huuieſſe: o fueſſe fuera de la eſperança de rendirlas. Puſo el Rey eneſto tan particular cuydado, como ſi fuera mucho a ſu eſtado: porque le parecio demaſido atreuimiento el de los Genoueſes, querer a ſus ojos hazerle aquella injuria, y affrenta: de quemarle ſus naos: quando todos los Principes, y Potentados de Italia trataua de la paz vniuerſal. Aquel dia a la noche Bernaldo de Vilamarin, y el Conde de Oliua, y otros ſeñores, y capitanes ſe fueron a Iſela: y a la otra noche ſiguiente paſſaron a la Iſla de Ponça: a donde eſtuuieron ſin deſcubrirſe: y las diez galeras de Genoueſes, que yuan a ſu ſaluo, dieron en las del Rey: y luego les ganaron los nueſtros la vna: y las tres ſe puſieron en huyda: y encallaron cerca de Tarracina: y la gente, que ſe pudo eſcapar, ſe derramo por la coſta: y fueron preſos por los de la comarca. Salieron nueſtras galeras en ſeguimiento de las ſeys de los enemigos: y no pudiendo ſer ſocorridos de ſus naos, porque las galeras reales eſtauan en medio, ſe tomaron aquellas galeras, y vna galeota: y ſe quemaron: y quedo la armada Genoueſa deſuerte, que ſin las galeras no pudo hazer el daño, que penſaron en las coſtas del reyno. Antes deſte deſtroço deſtas galeras, ſe auia mouido platica de cõcertarſe el Rey con la Señoria de Genoua, por medio del Cardenal de Fermo, y de Iuan Philippo de Fliſco capitan general de la armada Genoueſa. Deſpues eſtãdo muy adelante el yuierno ſalio Bernaldo de Vi-

Intento y cobardia de diez y ſeys naues de Genoueſes.

El muelle de Napoles ſe apreſta y fortifica.

Bernaldo de Vilamarin buſca la armada Genoueſa, y con que fin.

Orden que dio el Rey a Bernaldo de Vilamarin, y ſentimiento q̃ con los Genoueſes tuuo.

Deſtroço q̃ hizo en la armada Genoueſa Bernaldo de Vilamarin.

La paz q̃ ſe mouio entre el rey y la ſeñoria de Genoua.

Año M.cccc.liiii.

de Vilamarin, capitan general de la armada del Rey con sus galeras del puerto de Gaeta: y passo a la ribera de Genoua, haziendo guerra a los Genoueses: y lleuaua consigo vn hijo de Ludouico de Campo Fregoso, que daua en rehenes en seguridad de la cõcordia, que auia assentado el Rey cõ el. Este auia offrecido de apoderarse del castillo de Bonifacio: y de entregarlo al Rey: y para ello se le auia de dar vna de las galeras de la armada real: y Bernaldo de Vilamarin auia de socorrer a Raphael de Lecha, que le teniã cercado en vn castillo de Corcega; y de alli tenia orden de correr la costa, hasta Proẽça: haziẽdo guerra alos subditos del Duque de Anjous. Por el mismo tiempo se fue apoderãdo el Turco de la mayor parte dela Seruia: y el q̃ era Despoto della, se fue a recoger al reyno de Vngria: y hazia la guerra tã cruel, y fieramẽte, que la mayor parte dela gente, de catorze años arriba, se lleuaua por la espada. Por la parte de Albania fue roto por el Escanderbech vn capitan de Turcos con gran muchedumbre de gẽtes, que le seguiã: y por el estio deste año, a catorze del mes de Agosto, parece en las relaciones del Rey, que mandaua a Frances Siscar Visorey de Calabria, que procurasse prender a don Antonio Centellas, y Veyntemilla, que fue Marques de Cotron: y el Rey le auia quitado aquel estado: y le dio el Marquesado de Girachi en la prouincia de Calabria: y entre otros delictos, la causa q̃ mouio al Rey, para mãdar le prẽder, en lo publico fue tener alterada a q̃lla prouincia con vãdos: y despues se executo por el Rey, como se dira en su lugar. Tambien el Conde de Sinopoli, y otros Barones del reyno no querian pagar las dietas pertenecientes a la corte: y estauan en ello inobedientes.

Trataſe de que ſe entregue al Rey el caſtillo de Bonifacio.

El Turco ſe apodera de la Seruia, el Deſpoto ſe recoge al reyno de Vngria, y la Vitoria q̃ Eſcanderbech tuuo.

Por lo q̃ el Rey mãdò prender a don Antonio Centellas y Veyntemilla, y otras nouedades.

Que el Rey confirmo la concordia q̃ ſe tomo por el Rey de Caſtilla, y por la Reyna de Aragon, del ſobreſeymiento de la guerra: y de la muerte del Rey de Caſtilla.

XXVIII.

PORQVE ceſsasse toda ocasion de rompimiẽto, y guerra en el reyno de Nauarra, fue contento el Rey de Nauarra, que el castillo de Monreal, que se tenia por el, y por sus gentes, se pusiesse en terceria, en poder de la Reyna de Aragon: y el Principe entrego la villa, y Iuderia de Monreal, que estaua en su obediencia: y fue encomendada la tenẽcia de todo ello, por la Reyna a Ramon Cerdan, con la gente que fuesse necesaria, al sueldo del Rey, y del Principe, y se le entregaron a ocho del mes de Enero deste año. Començose a poner en execucion la concordia, que se assento en Valladolid, entre el Rey de Castilla, y la Reyna de Aragon, por el sobreseymiento de guerra, de vn año a los plazos q̃ estaua acordado: y fue embiado por el Rey de Castilla a Napoles, para procurar que el Rey la cõfirmasse, don Luys Gonçalez de Atiença Maestrescuela de la Iglesia de Siguença, que auia sido embiado a Roma por otros negocios. Cobrose Bordalua, a veynte y cinco de Enero, y Villaroya a veynte y seys, y Verdejo a veynte y siete del mismo: y entregaronse a vn caualiero de Aragon, llamado Alonso Samper: en nombre de la Reyna: el qual los boluio en el estado que primero estauan: y Arcos, y Montuenga, se entregaron al Conde de Medinaceli. Llego el embaxador del Rey de Castilla a Napoles, a veynte y cinco del mes de Enero deste año: y mando el Rey, que fuesse recibido por todos los Grandes de su corte, y por los de su consejo, con reyes de armas, y trompetas. Al segundo dia embio el Rey por el embaxador: y lleuole a vn retrete, adonde estuuieron solos: y el Rey declaro al embaxador, el beneficio q̃ se recibiria desta renouada confederacio, entre el, y el Rey de Castilla su primo: y que nunca auia esperado del otra cosa: y si hasta este tiempo las cosas se auian regido por otra manera,

El Rey de Nauarra entrego el caſtillo de Monreal, ſu hija la villa y Iuderia, y a quien ſe encomendo.

Embaxada del de Caſtilla al Rey, los lugares q̃ ſe cobraron, y quien ſe encargo dellos.

Recebimiẽto del embaxador del Rey de Caſtilla en Napoles, y lo que con el Rey paſſo.

manera, fue por la grã fuggcion del Condestable: q̃ lo tenia oppresso: de lo qual se dolia tanto, q̃ no auia comparacio: y si antes fuera el castigo, no se vuierã seguido las turbaciones, y escãdalos como hasta su fin. Auia llegado veynte dias antes q̃ este embaxador, a Napoles, vn correo del Rey d Castilla cõ cartas, para el Rey; del nacimiento de vn hijo, q̃ auia parido la Reyna de Castilla: q̃ llamarõ dõ Alonso: y el Rey en mayor demostracion de muy estrecha amistad con el Rey de Castilla, mãdo hazer tãtas fiestas, y alegrias, despues de llegado el embaxador, por esta nueua, como si fuera su hijo. En presencia del embaxador cõfirmo el Rey la cõcordia de Valladolid enel castillo Nueuo de Napoles a diez y seys del mes de Março: y hizo se el juramento con grãde solenidad: en manos de dõ Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexãdria, y Obispo de Vrgel: q̃ era Cãceller del Rey: y assistierõ a el dõ Guillẽ Ramõ de Moncada Conde de Aderno Maestre Iusticier enel reyno de Sicilia, y Hercules de Este sus camareros: y don Hernando de Gueuara su mayordomo, y Iuã Antonio Caldora copero, y Valctin Clauer Vicecanceller, y Rodrigo Falcõ, y Ramon de Palomar. Trayan enel mismo tiempo secreta inteligencia cõ el Rey el Principe de Castilla, y el Marques de Villena su priuado: por cõfederar se cõ el: y tratauã lo por medio del grã Senescal: de quien el Rey de Aragon hazia mas estima. y de don Hernãdo de Gueuara: y auian se declarado el Principe, y el Marques parte cõtraria del Rey de Castilla, y dela Reyna de Aragõ: y ganado casi todos los Grãdes a su opinio: en tãto grado q̃ no le quedaua al Rey de Castilla, quiẽ mirasse las cosas de su seruicio, sino don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia, y don fray Gõçalo Prior de Guadalupe, y el relator Hernãdo Diaz de Toledo: y era cosa publica, q̃ mas apoderado teniã el Marques de Villena, y los de su valia al Rey de Castilla, q̃ el Maestre defunto. Señalo se el Rey en hazer mucho fauor al embaxador del Rey de Castilla: y en el dia de S. Iorge mando hazer vna muy sumptuosa sala: y comierõ a su mesa a la mano derecha los embaxadores delos Reyes de Castilla, y Tunez, y los de Venecia, y Sena: y a la otra parte dõ Iuã de Castilla hijo del Rey de Nauarra, y Antonio Noguerras Protonotario, y embaxador del Rey de Nauarra: y otro del Cõde de Esteuã de Lartha: y mas abaxo se pusierõ dos grandes mesas en q̃ comierõ diuersos Grandes, y Barones, y caualleros: hasta en numero de sessenta: y siruio el grã Senescal como mayordomo mayor. Acordo se en señal de mayor amor; y de perpetua paz; q̃ el Rey, y Reyna de Castilla, y los Infantes don Alonso, y doña Isabel sus hijos; con doze caualleros; q̃ escogiesse el Rey de Castilla, truxessen la deuisa del collar de las jarras de lirios, y gryfo del Rey de Aragõ: con la estola: los dias de nuestra Señora: y los Sabados: en cuya professiõ de caualleria estauã el Emperador Federico, y los Principes de Alemaña, Austria, Bohemia, y Vngria: y el Rey cõ el Duque de Calabria su hijo, y don Alõso su nieto y otros doze caualleros truxessen el collar dela Escama: cõ la deuisa de la vanda del Rey de Castilla, y los primeros caualleros, q̃ nombro el Rey de Aragõ, q̃ truxessen la deuisa del Rey de Castilla, fueron: el gran Senescal: Marino señor de Vico, y Sorrento, dõ Guillen Ramon de Mõcada Conde de Aderno. Auia adolescido el Rey de Castilla estãdo en Tordesillas de vna graue dolẽcia: y estuuo quartanario bien seys meses: y aunq̃ cõ diuersas medicinas se le quito la quartana, torno a recaer: y vn dia se amortecio en el monesterio del Abrojo: y fue lleuado a Valladolid: a donde fallecio vn Lunes a veynte y dos del mes de Iulio deste año: y otro dia Martes alçarõ por Rey al Principe don Enrique su hijo: lleuãdo el pendon real por la villa Iuã de Silua alferez mayor del Rey de Castilla. Auia otorgado el Papa Nicolao al Rey don Iuan de

El Rey hizo fiestas en Napoles al nacimiento de don Alonso Infante de Castilla, y cõfirmo la concordia hecha en Valladolid.

El Rey trataua confederacio cõ el Principe de Castilla, y porque medio

Año. M.CCCC.LIIII.

Notese esto.

Fauor que el Rey hizo en Napoles al embaxador de el de Castilla.

Los Reyes è Infantes de Castilla tomarõ la deuisa del de Aragon; el de Aragon y su hijo la del de Castilla, que deuisas sõ; y a quiẽ se dieron.

Muerte del Rey de Castilla.

El Principe don Enrique fue

Año. M.cccc. LIIII.

El Principe don Enrique fue alçado por Rey en Caſtilla, y teſtamẽto de ſu padre.

Caſtilla la adminiſtraciõ del Maeſtrazgo de Sãtiago por ſiete años: y declaro en ſu teſtamento por adminiſtrador al Infante don Alonſo ſu hijo: que no tenia vn año cumplido, declarando: q̃ haſta que fueſſe de catorze años. tuuieſſen la adminiſtracion por el, don Lope Barrientos Obiſpo de Quenca, y don fray Gonçalo de Illeſcas ſus confeſſores: y con ellos ſuã de Padilla ſu camarero mayor. Declarana el Rey, que les encargaua eſta adminiſtracion, en virtud de la bula del Papa: y por la coſtumbre, y poſſeſsiõ antigua, q̃ teniã los Reyes de Caſtilla, de proueer el Maeſtrazgo de Santiago. *M*ãdaua, q̃ en fiẽdo el Infante de catorze años, le recibieſſen por Maeſtre: y dexo le tambien el officio de Condeſtable: y ordeno, que lo rigieſſe por el Infante: Ruy Diaz de Mẽdoça ſu mayordomo mayor. Eſtaua el Rey de Caſtilla tã indignado cõ el Principe ſu hijo, que ſe affirma, por el que añidio algunas coſas a la hiſtoria de Hernan Perez de Guzman, q̃ eſtuuo en determinacion de dexar el reyno al Infante don Alonſo ſu hijo: ſaluo porq̃ tuuo conſideracion, que ſegun el gran poder, que el Principe tenia, puſiera mucha turbaciõ en aquellos reynos. Tuuieron los dela corte general del reyno de Aragon auiſo de ſu fallecimiento al otro dia, por carta del Iuſticia de Aragon: y dieron le orden, q̃ quanto en el fueſſe, procuraſſe, que ſe guardaſſe la cõcordia, que ſe auia tomado: o algun largo ſobreſeymiẽto, y la Reyna de Aragon, que ſe hallo preſente, alcanço confirmaciõ de lo q̃ el Rey ſu hermano auia firmado: aunq̃ dentro de breues dias eſcriuio la Reyna, que ſe tenia mucho temor, del rompimiẽto de guerra: lo qual ſe congeturaua, porq̃ todo lo paſſado ſe hizo mucho contra la voluntad del Principe, y era auido por mortal enemigo del Rey de Nauarra. Celebrarõ ſe las honras del Rey de Caſtilla por el Rey, en la Igleſia mayor dela ciudad de Napoles: vn Lunes a veynte y ſeys del mes de Agoſto: con grande aparato, y pompa real: y fue

El Rey de Caſtilla quiſo quitar el reyno al Principe ſu hijo

La Reyna hizo q̃ ſe confirmaſſe la concordia hecha en Valladolid.

El Rey hizo en Napoles las exequias del de Caſtilla, y ay que notar.

en ellas muy ſeñalado, q̃ ſolo el embaxador dela Señoria de Venecia, ſalio veſtido de eſcarlata colorada: ſaliẽdo el Rey, y toda ſu corte, y los embaxadores veſtidos de luto: de mal paño negro: y q̃ eſtando en el ſermon, ſe encendio el tumulo: q̃ era vn gran caſtillo de quatro torres, y otra muy leuãtada en medio, de la luminaria de los antorchas, en tal forma, q̃ ſe quemo caſi el medio. El Miercoles ſiguiẽte a veynte y ocho de Agoſto entro el Duque de Calabria en aq̃lla ciudad: q̃ boluia dela empreſa de Toſcana, y fue recibido cõ palio: y dexo la gente de armas en la frontera de las tierras de la Igleſia.

Incendio.

Entrada del Duque de Calabria en Napoles.

Dela concordia, que ſe mouio entre el Rey don Enrique de Caſtilla, y el Rey don Iuan de Nauarra: por medio de la Reyna de Aragon. XXIX.

Galceran de Requeſens gouernò el Principado de Cataluña.

DEſde el tiempo, q̃ la Reyna de Aragon fue a Caſtilla, a procurar el ſobreſeymiento de guerra, q̃ auia entre los reynos de Aragon, y Caſtilla: y Nauarra, prouey el Rey por Lugarteniẽte general del Principado de Cataluña, a Galceran de Requeſens: y comẽço a vſar de aquel cargo pacificamente: a diez y ocho del mes de Otubre del año paſſado. Deſpues cõſiderando el Rey, que la perſona dela Reyna era tan conuiniẽte, para tratar de la paz, y concordia entre el Rey don Iuã de Caſtilla, y el Rey de Nauarra ſu hermano, y tãbien por apartar al Rey de Nauarra de las occaſiones, que ſe offrecian por lo de Nauarra, y Caſtilla del rõpimiento: proueyole de la Lugartenencia general de aquel Principado: como la tenia la Reyna, y como antes era el Rey de Nauarra Lugarteniente general de los reynos de Aragon, y Valencia, quiſo que lo fueſſe del Principado, y del reyno de Mallorca, y de las Illas adjacentes. Eſto fue en fin del mes de Mayo deſſe año, y deſpues a veynte y ſeys de Iulio embio al Protonotario Antonio Nogueras al Rey de Nauar-

El Rey proueyo al de Nauarra de Lugarteniẽte general en el Principado de Cataluña.

Aduertẽcias del rey al de Nauarra.

Año. Mcccc. LIII.

Nauarra: aduirtiendo le: q̃ aunque ſe le mouieſſen algunos tratos, ó partidos por el Principe de Caſtilla: o por otros Grandes de aquel reyno, ſiempre ſe cõformaſſe con la voluntad del Rey de Caſtilla ſu padre: pues era mas ſeguro camino, y ſe tenia por muy cierto, q̃ auia de dar a algun Grande de ſu reyno, el lugar q̃ tenia el Condeſtable, y por ſu medio ſe podria tratar dela reſtituciõ de lo q̃ tenia occupado al Rey de Nauarra, y al hijo del Infante dõ Enrique, y a dõ Alõſo Maeſtre de Calatraua, y al Almirãte de Caſtilla, y al Cõde de Caſtro, y alos otros, o la emiẽda, y ſatisfacion. Con la ſucceſſiõ del Principe dõ Enrique enel reyno de ſu padre, todas las coſas ſe trocarõ, y lo q̃ antes no ſe podia acabar, por la contradicion, q̃ el Principe hazia a todo lo q̃ queria el Rey, y por el intereſſe, q̃ le corria de las villas q̃ tenia del Rey de Nauarra, y por el que eſperauã el Marques de Villena, y ſu hermano, y los de ſu valia, haſta tener aſſentadas, y fũdadas ſus coſas, agora enel nueuo reyno, por la inſtãcia, q̃ hazia la Reyna de Aragon ſu tia, hallãdo ſe en ſu corte, ſe moſtro el Rey dõ Enrique aficionado, a reduzir al Almirãte a ſu ſeruicio, y tomar alguna concordia con el Rey de Nauarra: auiendo ſe puеſto tan adelante en el ſobreſeymiẽto, que ſe auia ordenado, moſtrãdo ſe antes el, y el Marques de Villena a la Reyna de Aragõ no ſolo contrarios, pero declarados enemigos, en tãto grado, q̃ quiſieran, q̃ no ſe hiziera por ſu medio el ſobreſeymiento, q̃ ſe ordeno en Valladolid, y q̃ ſe boluiera la Reyna a Aragon affrentoſamente. Poniendo la Reyna de Aragon deſpues de la muerte del Rey de Caſtilla ſu hermano, grã fuerça en lo deſta concordia, eſtando el Rey de Nauarra en ſu Lugartenẽcia del Principado de Cataluña, y ſiẽdo poſtreramẽte certificada de ſu voluntad, por medio del Almirante don Fadrique, y viſto a lo que el Rey de Nauarra condecendia, y q̃ era contento de renunciar qualeſquier derechos, y titulos de qualeſquier ciudad, y villas, y lugares, q̃ huuieſſe tenido en el reyno de Caſtilla, y todos ſus heredamientos, y tierras, y que en emienda de todo ello le fueſſe dado en juro de heredad alguna ſuma de dinero y q̃ offrecia lo miſmo por el hijo del Infante dõ Enrique ſu ſobrino, y por dõ Alõſo ſu hijo, continuando la Reyna juntamente con Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon ſu platica con el Rey don Enrique, y con el Marques de Villena, juntando ſe en las villas de Agreda, y Almaçan, finalmente vinieron en apuntamiento de cõcordia: que en lo interior fue muy graue, y peſada al Rey de Nauarra. Pero conſiderando, que ſegun la ſazon de los tiẽpos, no podia hazer otro, y quan moleſta era al Rey ſu hermano, aſsi la guerra entre eſtos reynos, y los de Caſtilla, como la diſcordia, que auia entre el, y el Principe ſu hijo, por las coſas de Nauarra, y que por eſta nueua concordia ſe tornaua a renouar la paz perpetua, q̃ ſe hizo entre los Reyes de Aragon, Caſtilla, y Nauarra, y ſus reynos: vino principalmente en ella, porq̃ el Almirante de Caſtilla ſu ſuegro, y dõ Enrique ſu hermano, y los hijos del Conde de Caſtro, y Iuã de Touar ſeñor de Berlanga, y otros caualleros, q̃ eſtauan deſterrados, a quien eran occupados ſus eſtados, y heredamiẽtos, fueſſẽ reſtituydos en ellos. Auia venido el Almirante de Caſtilla al Rey de Nauarra por ſi, y en nombre de todos los Grãdes de Caſtilla: que auiã ſeruido, al Rey de Aragon, y al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique deſde las guerras paſſadas: y moſtro ſe muy congoxado, y affligido: diziendo que el Rey de Aragon auia embiado al Rey don Iuan de Caſtilla vna carta de ſu mano: la qual publico el Rey de Caſtilla: y deſpues de ſu muerte el Rey dõ Enrique ſu hijo: en q̃ ſe contenia, moſtrar mucho contentamiento dela execucion, q̃ ſe hizo en la perſona del Condeſtable don Aluaro de Luna: y acõſejando le, q̃ aſſi lo hizieſſe en los otros Grãdes de ſu reyno: que no acataſſen ſu ſeruicio: ni le fueſſen

Mudança en las coſas de Caſtilla cõ la ſucceſſiõ del Rey dõ Enrique.

Motiuos del Rey de Nauarra para paſar por la concordia que trato la Reyna de Aragon.

Venida del Almirante de Caſtilla al Rey de Nauarra.

La Reyna de Aragon aſſento las differencias de los Reyes de Caſtilla y Nauarra.

Lo q̃ ſe dixo q̃ el Rey eſcriuio al de Caſtilla, y ſe publico deſpues de ſu muerte.

Año. M CCCC. LIIII.

obedientes: porq̃ si en Aragon se quisiessen saluar, o en Portugal, no serian ende saluos: antes no los acogerian: o se le entregarian: para q̃ hiziesse a su voluntad. Afirmaua, q̃ considerãdo aq̃llos Grãdes, que si algun odio les tenia el Rey de Castilla, era porq̃ ellos auiã seguido la afficion, y voluntad del Rey de Aragõ, y del Rey de Nauarra, y del Infante dõ Enrique sus hermanos, y por esto auiã puesto sus personas, y casas, en peligro, y no erã bien vistos del Rey dõ Enrique: no se deuian marauillar el Rey de Aragon, y el Rey de Nauarra, si tomauã su partido cõ el Rey de Castilla, por assegurar sus personas, y estados. pues lo podian hazer sin algun cargo. Que era cierto, q̃ el Rey dõ Enrique no queria, q̃ el Rey de Nauarra, ni su sobrino hijo del Infante don Enrique, ni su hijo el Maestre de Calatraua tuuiessẽ vna almena en su reyno: y assi auian de renunciar todas las fortalezas, y castillos, y villas, q̃ teniã en Castilla: o se aparejassen a la guerra: y dezia, q̃ se hallaua poderoso en gentes, y dinero: moço, y dispuesto a la guerra: y cõ desseo de exercitar la, y q̃ lo veriã los q̃ le erã vezinos, y aun algunos otros Grãdes de su reyno: y esto era, porq̃ poniendo le en aq̃lla necessidad, ellos, y sus casas por aquel camino se haziã mayores. Procuraua de dar a entẽder el Almirante, q̃ si auia de cessar la guerra, se deuia tratar entre el Rey de Aragon, y el por escusar todo rompimiẽto delos partidos q̃ se mouiã. Estos eran, q̃ se hiziesse matrimonio del Infante don Hernando hijo del Rey de Nauarra, con la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla: y se diesse en dote al Infante su nieto, todo lo q̃ el Rey su padre tenia en Castilla: y lo q̃ por equiualencia dello se le auia de dar por el Rey ã Castilla. En caso, q̃ no se hiziesse esto cõprasse el Rey de Castilla el estado, q̃ el Rey de Nauarra tenia en aquel reyno: por vn millon de florines de oro de Aragon: o se diessẽ quinientos mil florines al Rey de Nauarra: y se satisfiziesse a las ordenes de Santiago, y de Calatraua en Castilla, de otro tanto como teniã en el señorio del Rey de Aragon: y cõ los quinientos mil florines juntamente se diesse en propia herencia al Rey de Nauarra: cõ consentimiento del Papa, y del Rey de Aragon. Quãdo no se hiziesse esto, se proponia, q̃ se diessen al Rey de Nauarra seys quentos de juro de heredad: situados dõde el quisiesse: exceptando la villa de Atiença, q̃ estaua obligada a la dote, y arras de la Reyna de Nauarra. Tãbien se auia de dar recõpensa al Infante don Enrique de su estado, y q̃ al Maestre de Calatraua se le diesse vn quẽto de renta. Vista la grãdeza del Rey de Castilla, y la disposicion en su persona, y la grãde afficiõ, q̃ mostraua ala guerra, y q̃ por poca occasiõ, q̃ para ello se le diesse por esta parte, lo pondria luego en execuciõ, y si comẽçasse la guerra, seria muy peligrosa a los reynos de Aragõ, y Nauarra, por la falta de gẽte, cauallos, y dinero, y q̃ differir la en esta sazõ, y ganar tiẽpo para tratar dela paz, era el verdadero remedio de las necessidades presentes: el Rey de Nauarra mostro buena volũtad, a la renũciacion, q̃ se pidia por parte del Rey de Castilla: por apaziguar le: y desuiar le de la volũtad q̃ mostraua al rompimiento: declarãdo se muy inclinado a la guerra: y assi respondio al Almirãte, q̃ era cõtento: de hazer las renunciaciones con voluntad del Rey de Aragon: y q̃ se hiziessen por medio dela Reyna de Aragon: y del Iusticia de Aragon, q̃ estauã en Castilla: y assi se les dio orden, q̃ por este camino se assentasse la prorogacion de la tregua: por tiẽpo de vn año: y en cargò al Iusticia de Aragon, que lo comunicasse con el Almirãte: por medio de Iuã Carrillo. Esta venida del Almirante al Rey de Nauarra, se entẽdio, q̃ fue con orden del Rey de Castilla: y assi se apressuro de venir en los medios de la concordia. Lo primero se cõcerto, q̃ el Rey don Enrique diesse al Rey de Nauarra quatro quentos de marauedis de juro de heredad, en cada vn año: q̃ despues se reduxerõ a tres quẽtos y medio: en qualesquier ciudades, y rentas de Castilla: y con esto auia

Iustificacion de los grandes de Castilla vexada por el Almirãte.

Deliberaciõ del Rey de Nauarra.

Que dõ al Rey de Nauarra seys quentos de Juro y vno de renta al Maestre de Calatraua

Partidos para assegurar la paz entre los Reyes.

Respuesta de el Rey de Nauarra al Almirãte de Castilla.

Trataſe q̃ el Rey de Castilla cõ pre el estado q̃ en su reyno tiene el de Nauarra.

Renta q̃ se dio al Rey de Nauarra y con q̃ renunciacion.

Año. Mcccc. Liiii.

auia de renunciar, y traſpaſſar en el Rey de Caſtilla, la ciudad de Chinchilla, y las villas y caſtillos, y mercedes de juro, y otros heredamientos, y officios, que le pertenecieſſen en aquellos reynos, o lo renunciaſſe en quien el Rey de Caſtilla ordenaſſe: ſeñaladamente las villas de Medina del Campo, Olmedo, Cuellar, Roa, y Aranda. No entraua en eſta cuenta la villa de Atiença cõ ſu fortaleza, y ſu tierra, y juriſdicion: que auia de vender el Rey de Nauarra dentro de ſeſſenta dias: para pagar a la Reyna doña Iuana ſu muger la dote, y arras: por eſtar hypothecada a ella aquella villa. Auia de hazer eſta renũciacion el Rey de Nauarra, allende de las otras coſas, q̃ tenian don Iuan Pacheco Marques de Villena mayordomo mayor, y don Pedro Giron Maeſtre de Calatraua ſu hermano camarero mayor del Rey de Caſtilla: que tambiẽ ſe auian de renunciar en ellos, y eſto era, que en el Marques ſe auian de renunciar por el Rey de Nauarra la ciudad de Chinchilla, y las villas de Alarcon, Albacete, Helin, Tobarra, Yecla, y Sax: y el caſtillo de Garcimuñoz, San Clemente, y el Villarejo de Fuẽtes con todas ſus rentas: y al Maeſtre don Pedro Giron la villa de Peñafiel con ſu caſtillo, y tierra, y rentas, y pechos: para que lo tuuieſſen deſembargadamente por juro de heredad. Quedo acordado, que la Reyna doña Iuana de Nauarra tuuieſſe el patrimonio, que ellà tenia, y le pertenecia en Caſtilla: que era la villa de Caſaruuios: y todo lo que por fallecimiento de doña Ines de Ayala ſu aguela auia heredado, y le pertenecia: y le fueſſe deſembargado libremente. Fue deſpues deſto ordenado, que ſe huuieſſe de dar a don Enrique hijo del Infante don Enrique medio cuento de marauedis de juro de heredad: y con eſto el, y ſus tutores renunciaſſen en el Rey de Caſtilla, y en quiẽ el ordenaſſe los derechos, que le pertenecià en qualeſquier heredamiẽtos. Fue deliberado, que don Alonſo hijo del Rey de Nauarra renunciaſſe el derecho: que tenia al Maeſtrazgo de Calatraua, en don Pedro Giron: declarandoſe las cauſas, y razones por donde pertenecia a don Pedro: y auian ſe de obligar el Rey de Nauarra, y dõ Alonſo de dar la confirmacion dello del Papa, dentro de ſeys meſes: deſpues de jurada eſta concordia. Entõces don Alonſo, como cauallero, y hombre lego, y que no era obligado a la orden, ni recibió el habito, ni hizo la profeſſion por la orden que deuiera, auia de dexar la cruz, y el habito, y entregar ſus bulas: y la villa, y fortaleza de Alcañiz: y los otros caſtillos, y villas, q̃ pertenecian al Maeſtrazgo en los reynos de Valencia, y Aragon, y en Teruel: para que los tuuieſſe don Pedro Giron de la forma, que los tuuo dõ Luys de Guzman, y los otros Maeſtres. y porque don Iuan de Rebolledo hijo de Rodrigo de Rebolledo pretendia ſer proueydo de la encomienda mayor de Alcañiz, ſe le dieſſe recompenſa a conocimiento del Almirante don Fadrique, y del Marques de Villena, y de Ferrer de la Nuça. Tambien quedaua obligado el Rey de Nauarra de procurar, que Diego Fajardo dexaſſe libre al Maeſtre don Pedro Giron la villa de Hauanilla, y ſu tierra, y fortaleza: que era de aquella orden, y de no fauorecerle, ſi quiſieſſe reſiſtir a ſu Maeſtre. En recompenſa del derecho, q̃ don Alonſo de Aragon pretendia tener al Maeſtrazgo de Calatraua, ſe le auia de dar medio cuento en la meſa Maeſtral de Alcantara por ſu vida. En lo que tocaua al Almirante de Caſtilla, y a don Enrique Enriquez ſu hermano, quedo acordado, que el Rey de Caſtilla mandaria poner en poder del Conde de Valencia las villas de Medina de Rioſeco, Aguilar, Torre de Lobaton, Palençuela, Manſilla, Rueda, Caſal, Borion, Hornillos, Villaquadierna, Villabraxima, Vega de Rioponce, Buſtillo, Vilauicencio, Bolaños, y la Peña de Valderia con ſus caſtillos: y las otras coſas, que el Almirante, y don Enrique ſu hermano

Lo q̃ el rey de Nauarra auia de vender para la dote de la Reyna doña Iuana ſu muger, y lo q̃ auia de renunciar

A lo q̃ obligaron a don Alonſo de Aragõ hijo del Rey de Nauarra.

Obligaciõ del Rey de Nauarra.

Renta a dõ Alonſo de Aragon durante ſu vida.

Lo q̃ ſe le aduirtio a doña Iuana Reyna de Nauarra.

Renta a dõ Enrique hijo del Infante, y cõ que renunciaciones.

Lo q̃ ſe delibero en fauor del Almirãte de Caſtilla y de dõ Enrique Enriquez ſu hermano.

mano tenian al tiempo, que don Enrique fue preso en Tordesillas: excepto la villa de Tariffa con su fortaleza: y la tenencia de Cartagena. Era esto ordenado assi que el Rey de Nauarra auia de entregar primero en poder de Iuan Ramirez de Arellano, dẽtro de quarenta dias, las fortalezas, que tenia en Castilla: que eran la villa de Briones, la Peña de Alcaçar, Bozmediano, Xuara, Villel, y Mochales: y otros qualesquier lugares, que se auian tomado despues, que se començo la guerra: exceptando la villa de Atiença: para entregarlas al Rey de Castilla, y entonces el Conde de Valencia, auia de entregar al Almirante, y a don Enrique su hermano todas sus villas, y fortalezas: quedando las fortalezas de Medina de Rioseco, y de Palençuela en rehenes al Rey de Castilla: por tiempo de tres años: en seguridad, que el Almirante le auia de seruir fielmente: y seguirle. Cumplido esto, el Rey de Castilla le auia de mandar boluer el officio del Almirãtado. Declarose, que el Rey de Nauarra, y don Alonso su hijo, y el hijo del Infante don Enrique, don Hernando de Rojas hijo del Conde de Castro, Hernan Lopez de Saldaña, y Lope de Vega no entrassen en Castilla, sin expresso consentimiento del Rey don Enrique. Esto assi acordado, y ordenado entre el Rey de Castilla, y la Reyna de Aragon, quedaron las cosas en el sobreseymiento, y tregua, que se auia assentado en vida del Rey don Iuan de Castilla: y la Reyna de Aragon se vino a este reyno.

Lo q̃ auian de entregar el Rey de Nauarra, y el Cõde de Valẽcia, y declaracion que se hizo.

La Reyna se vino a Aragon.

De la confederacion, que se trato entre los Reyes de Castilla, y Nauarra: y de la que se ordeno en las villas de Agreda, y Almaçan por el Marques de Villena, Iusticia de Aragon, y Prior de San Iuan de Nauarra: para assentar la concordia entre los Reyes de Castilla, y Nauarra, y Principe de Viana. XXX.

CON este acuerdo de assentar las differencias, q̃ auia entre los Reyes de Castilla, y Nauarra por estos medios la Reyna de Aragõ, y Ferrer de la Nuça, a ocho del mes de Octubre deste año, q̃ fue el dia, q̃ se cõcertarõ cõ el Rey de Castilla, dierõ auiso al Rey de Nauarra, q̃ estaua en Barcelona, de su venida a Aragõ: cõ la resolucio desta cõcordia, para q̃ el rey de Nauarra se viniesse a este reyno, para dar cõclusio en todo lo q̃ trayan apuntado. Celebrauanse cortes en aquella ciudad del Principado de Cataluña: y procuraua el Rey de Nauarra, q̃ los dela corte hiziessen primero la offerta del donatiuo, q̃ llamauan de los quatrozietos mil florines, q̃ tãto tiẽpo antes se auiã offrecido: para en caso, que el Rey viniesse a Cataluña, y fuesse por la ordẽ, q̃ el Rey lo embiaua a pedir. Fue tambiẽ causa el detenerse, por indispusicio, y peligro de enfermedad, en q̃ estaua aquellos dias el Infante dõ Hernãdo su hijo: y por la sospecha de preñez de la Reyna doña Iuana su muger: escusandose el Rey de Nauarra, q̃ si se partiera en aquella sazõ, pudiera recibir la Reyna alguna alteracio: pero entẽdiase biẽ por quã injusta, y desigual tenia el Rey de Nauarra esta cõcordia: y es cierto, q̃ nũca se pudiera induzir, ni persuadir a ella, sino por el Rey de Aragõ su hermano: y por ver restituydo al Almirãte su suegro en su estado. Estaua parada, y sobreseyda la corte de Cataluña, no solo por lo q̃ tocaua al seruicio delos quatrozietos mil florines, pero por cierta alteracion, y differencia, q̃ auia en el estado de las vniuersidades: porq̃ los sindicos de Lerida, y de Perpiñan, y de algunas otras ciudades, y villas del Principado, no se queriã juntar con los syndicos de la ciudad de Barcelona: diziendo, q̃ no erã habiles para interuenir en la corte, por ser creados en officiales reales, q̃ erã los Cõselleres, q̃ estauan puestos por el tiempo q̃ fuesse la voluntad del Rey: y auia

Auiso que se dio al Rey de Nauarra.

Cortes en Cataluña, lo q̃ el Rey de Nauarra procuraua en ellas, y lo q̃ detuuo su partida.

Estoruo en las cortes de Cataluña.

auia mucha difficultad en reduzirlos a medios de cõcertarſe: porq̃ la poſſeſſiõ ſe eſtẽdia a los otros eſtados de la Igleſia: y militar: ſiguiendo vnos vna opiniõ, y otros otra. Cõ la nueua de lo q̃ ſe lo propo nia ſobre la concordia cõ el Rey de Caſtilla, y de la dilacion, q̃ ſe ponia en lo de las cortes de Cataluña, embio el Rey de Nauarra al Rey a Martin Diez de Aux ſeñor de Alfocea: que era camarero del Rey de Aragõ. Eſto fue a cinco del mes de Nouiembre: y prorogãdo ſe las cortes del Principado de Cataluña, ſe fue a la ciudad de Borja: a dõde la Reyna de Aragon le eſtaua eſperando: y allí ſe ordeno de prorogar la tregua entre Caſtilla, Aragõ, y Nauarra: que ſe fenecia a ſiete del mes de Deziembre deſte año: lo qual ſe hizo cõ interuẽciõ dela Reyna de Aragõ, y en ſu preſencia la cõfirmarõ, a tres del mes de Deziẽbre el Rey de Nauarra en ſu nõbre: y como Lugarteniẽte general, q̃ boluia a ſer del reyno de Aragõ de vna parte, y Enrique de Figueredo guarda, y vaſſallo del Rey de Caſtilla, como ſu procurador, y el dotor don Pedro de Rutia alcalde, y procurador del Principe de Viana: y prorogoſe haſta en fin del mes de Deziembre deſte año: porq̃ las coſas, q̃ ſe tratauan por medio de la Reyna, ſe concluyeſſen, y acabaſſen de aſſentar. Para q̃ eſto ſe determinaſſe, embio el Rey de Nauarra al Rey de Caſtilla, a Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y por principio de la execuciõ delo acordado, lleuo comiſſion, para tratar ſobre la venta dela villa đ Atiẽça: y certifico eſte cauallero al Marques de Villena, q̃ por la inſtãcia grãde, q̃ hazia el Almirante de Caſtilla al Rey de Nauarra, y por cõplazer al miſmo Marq̃s la auia: otorgado por diez y ſiete mil florines. Dezia Pero Vaca, q̃ ſiẽdo vna villa tã principal, y q̃ tãto auia coſtado al Rey de Nauarra por ſoſtenerla, por qualquier precio q̃ ſe vẽdieſſe, no podia ſer cara, y q̃ por aq̃l mas era dada, q̃ vendida: y q̃ ſino fuera por reſpeto del Marq̃s, mas la quiſiera, dar al Rey ſu ſobrino de balde, que por tã poco precio. Tratauaſe tãbien de intereſſe particular de la Reyna de Aragon con el Rey de Caſtilla ſu ſobrino: en lo de ſu dote, y arras, y legitima: y procuro Pero Vaca cõ el Marques, q̃ fueſſe biẽ librado aquel negocio: aduirtiẽdo le, q̃ ſi aſsi no ſe hazia, ſe recelaua, q̃ la Reyna renũciaria ſu derecho en el Rey de Aragon ſu marido: y q̃ era cierto, q̃ ſiẽdo aſsi, el Rey de Aragõ, no ſe dexaria agraviar en ſu juſticia. Lo miſmo ſe tratava en las coſas, q̃ tocauã a la Infante doña Beatriz cuñada del Rey: y que ſus dotes, y bienes fueſſẽ reſtituydos: y por la Cõdeſſa de Caſtro, y por ſu hija. Procuro ſe tãbien por medio del Marques de Villena: q̃ a Lope de Vega, que auia en grã manera ſeruido al Rey de Nauarra, y era buen cauallero, le fueſſe tornada ſu haziẽda: y a Rodrigo de Rebolledo, y a Lope de Angulo, y a otros caualleros, q̃ fuerõ dela caſa del Rey de Nauarra: y del Infante dõ Enrique: y por la muger, y hijos de Hernãdo de Sãdoual, que fue Mayordomo mayor del Rey de Nauarra, y era defunto: y ſe dieſſe licencia ala muger de Iuan de Londoño, para venir al reyno de Aragon: y que no ſe fueſſẽ embargados ſus bienes: y ſe dieſſe lugar, q̃ vn eſcudero, q̃ tenia en Caſtilla a doña Leonor hija del Rey de Nauarra, q̃ ſe dezia Iuã Gutierrez, la truxeſſe a eſtos reynos. Auia mucho tiempo, q̃ el Rey de Nauarra hizo merced a Lope de Rebolledo, que tuuo cargo del caſtillo de Atiença, de vn lugar que eſta alli cerca, llamado Barrones: cõ ciertos heredamientos: y procuroſe, q̃ no ſe le quitaſſe, o ſe le dieſſe recompenſa. Concertoſe por medio deſte cauallero, q̃ hechas las renũciaciones por el Rey de Nauarra, y pueſtas las fortalezas, y lugares en poder de Iuã Ramirez de Arellano, ſegun eſtaua ordenado, ſe hizieſſe cõfederacion, y aliãça entre el Rey de Caſtilla, y el Rey de Nauarra: y fueſſen amigos de amigos, y enemigos contra todos: exceptando el Rey de Caſtilla al Rey de Frãcia, y el Rey de Nauarra al Rey de Aragon: y

Embaxada del Rey de Nauarra cõ Martin Diez de Aux camarero del Rey de Aragon.

Prorogacion de la tregua entre Caſtilla Aragõ y Nauarra, y a lo q̃ Pero Nuñez fue al Rey de Caſtilla.

Año. M CCCC. LIIII.

Trataſe del intereſſe de la Reyna de Aragõ.

Del intereſſe de la Infante doña Beatriz, y de otras reſtituciones.

Doña Leonor hija del Rey de Nauarra.

Concertoſe hazer cõ federacion entre los Reyes de Caſtilla y Nauarra.

Año M.cccc. LV.

a esto dio grã esperãça el Marques de Villena, hasta q̃ las renũciaciones se hizierõ como el lo desseaua. Tambiẽ mostrò grã afficiõ de procurar, q̃ se cõcertassen las differẽcias, q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y su hijo: y no se hallaua mejor camino, ni mas facil, q̃ ponerlas en poder d̃ la Reyna de Aragõ. Por esta causa fue acordado, q̃ fuesse obligado el Rey de Castilla, de amonestar, y requerir al Principe de Viana, q̃ pusiesse la determinacion de sus differẽcias, en poder de la Reyna: y rehusandolo, se obligò el Rey de Castilla de ayudar al Rey su padre, cõ todo su poder, y gẽtes a sus propias expẽsas: para cobrar la ciudad de Pãplona, y los castillos, y lugares del reyno de Nauarra, que estauã en la obediẽcia del Principe: para q̃ todo el reyno obedeciesse al Rey de Nauarra. A lo mismo se obligò el Rey de Castilla, en caso q̃ la Reyna no declarasse en el cõpromisso: y para en caso, q̃ declarasse, y el Principe, o algũ lugar de Nauarra, nocũpliesse cõ effeto lo q̃ se determinasse, o dilatasse la execucion dello. De la misma manera se obligaua el Rey de Castilla de fauorecer al Principe de Viana, quãdo el Rey de Nauarra no quisiesse estar, por lo q̃ declarasse la Reyna de Aragõ. Prorogose despues la tregua, q̃ auia entre los reynos, hasta quinze del mes d̃ Enero siguiẽte: y para tratar de los medios de la cõcordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo, se acordò, q̃ se juntassen en la villa de Agreda con el Marques de Villena, sus procuradores: y estando el Rey de Castilla en la villa de Arenalo, a veynte y vno del mes de Deziẽbre deste año, dio su poder muy cũpli do al Marques, assi para assentar nueuas treguas, como para tratar en su nõbre de la cõcordia entre el Rey d̃ Nauarra, y el Principe. Otro tal poder como este dio el Rey de Nauarra al Iusticia de Aragon, estando en la ciudad de Çaragoça: y el Principe de Viana le dio a dõ Iuã de Beamõte su cãceller, y capitã general, y Prior de S. Iuã en el reyno de Nauarra: porque el Rey de Castilla le embio a requerir cõ Diego de Ribera su aposentador, que se prorogasse la tregua: porq̃ embiaua a la frõtera al Marques de Villena, para tomar assiẽto en razõ de los hechos de aq̃l reyno de Nauarra, q̃ el Principe dezia ser suyo: y assi dio el poder en su leal ciudad de Pãplona a dos del mes de Enero del año de MCCCCLV. y el q̃ el Rey su padre dio fue a los cinco del mismo. Estuierõ jũtos el Marques de Villena, y Ferrer de la Nuça, y dõ Iuã de Beamõte en Agreda a los treze de Enero: y prorogarõ el sobreseymiento, y tregua entre los reynos, hasta en fin del mes de Hebrero siguiẽte. Tratarõ cõ grã cuydado, de poner algũ remedio en tãto rõpimiento, como auia entre padre, y hijo, de que se seguia la desolaciõ de Nauarra, el Iusticia de Aragõ, y el Prior dõ Iuã de Beamõte: y tuuose por cosa muy constante, q̃ qualquier otro tercero, q̃ huuiera entre ellos, pusiera aquella differencia en terminos de reduzirla a buena paz, y cõcordia: pero era el Marques de Villena mal despartidor de semejãtes ruydos: y estauale biẽ para sus fines, toda dissensiõ, y differẽcia entre estos Principes: y assi se entretenia cõ ellos cõ las prorogaciones, hasta q̃ se hiziessen las renũciaciones por el Rey de Nauarra, y por dõ Alõso su hijo: y se entregassen las villas, y fortalezas, para q̃ lo del Almirãte, y su hermano se restituyesse, y de lo al se le dio muy poco. De Agreda se passarõ el Marques de Villena, Ferrer de la Nuça, y don Iuan de Beamonte a la villa de Almaçan: y a diez del mes de Hebroro hizieron prorogacion del sobreseymiento, y tregua, hasta por todo el mes de Março siguiente.

El Rey de Castilla se encargò de las diferencias de el Principe de Viana.

Prorogacion de la tregua entre los reynos, y poderes q̃ los Reyes dieron para esto.

Iunta de los procuradores de los Reyes, y lo q̃ trataron.

Intẽto del Marqs de Villena.

Otra prorogacion.

De la concordia q̃ se assentò entre el Rey, y Francisco Sforça Duque de Milã, y Florentines, por medio del Cardenal de Fermo, Legado de la Sede Apostolica, en la ciudad de Napoles, y de la liga general de Italia, para la expedicion contra el Turco. XXXI.

TENIAN

Año. CCCC. LV.

TEniã ſe en eſte tiempo algunos lugares, y caſtillos por el Rey en la Iſla de Corcega, con la parte delos Baroues de Iſtria, y Cinerca: y en el gouierno dellos reſidia Viſorey, y Lugarteniẽte en ſu nõbre: y en principio deſte año, embio el Rey deſde Napoles, para que reſidieſſe en aquel cargo, por la guerra, q̃ tenia cõ Genoueſes, a dõ Berẽguer de Eril Almirãte de Aragon: al qual auia offrecido de entregar Luys de Cãpofregoſo el caſtillo, y ciudad de Boniſacio: haſta quinze del mes de Hebrero deſte año: y los dela parte, q̃ tenia el Rey en aq̃lla Iſla, auiã de acudir a eſto. Auia vdo ala ciudad de Napoles dõ Domingo Cardenal de Santa Cruz preſbitero Cardenal Firmano: penitẽciario mayor, y Legado dela Sede Apoſtolica: para tratar, y cõcluyr la cõfederacion, y liga general de los Principes, y Potentados de Italia: y a ſu inſtancia, en nõbre del Papa, y con interuencion de Geronimo Barbadico procurador de Sã Marco, y de Zacharias de Treuiſo, y de Iuã Moro embaxadores de la Señoria de Venecia, y de Bartholome Vizconde Obiſpo de Nouara, y del Conde Alberico Mallera embaxadores de Francisco Sforça Duque de Milan, y de Bernaldo Antonio de Medicis, y Dietiſalui Neron embaxadores de la Señoria de Florẽcia, el Rey en ſu nõbre, y del Duque de Calabria ſu hijo, acordo, y firmo paz, y amiſtad con el Duque de Milan, y con los Florẽtines. Cõfirmo ſe en ella lo acordado entre la Señoria de Venecia, y el Duque de Milan: y q̃ Crema quedaſſe con la Señoria de Venecia: y otros lugares, y caſtillos, q̃ ſe tenian por el Duque en los Condados de Breſſa, y Bergamo: q̃ ſe auian de reſtituyr a la Señoria: y ſe declararon los limites de los eſtados de la Señoria de Venecia, y del Duque de Milan: y del Marques de Mantua: y que las offenſas, y daños, q̃ ſe auiã hecho en eſta guerra, entre el Rey, y la Señoria de Florencia, ſe reſtituyeſſen. Eſto fue a veynte y ſeys del mes de Enero deſte año: y el miſmo dia eſtando el Rey en el palacio del Arçobiſpo de Napoles, en preſencia ſuya, y del Legado, a inſtancia delos miſmos embaxadores, el Rey por el eſtado pacifico de la Igleſia, aprouo, y confirmo vna liga, que ſe auia hecho entre las Señorias de Venecia, y Florencia: y el Duque de Milan, a treynta del mes de Agoſto del año paſſado: y quedo reſeruado al Duque de Genoua, y a aquella Señoria, que pudieſſen entrar en la liga: conſiderado, que auian aprouado, y confimado la paz, que ſe hizo entre el Duque de Milan, y la Señoria de Venecia: y la miſma reſeruacion ſe hizo a Borſio Duque de Modena, y Rezo: y Marques de Eſte: y a ſus hijos. Declararõ, q̃ fueſſe eſta liga para la conſeruaciõ, y defenſa de ſus eſtados, cõtra qualeſquier Principes, q̃ en Italia, o fuera della los moleſtaſſẽ. Obligaron ſe: q̃ por el tiẽpo deſta liga, tendria la Señoria de Venecia en tiẽpo de paz, ſeys mil de cauallo: y dos mil de pie de buena gẽte a ſu ſueldo: y el Duq̃ de Milan otra tanta: y la Señoria de Florẽcia dos mil de cauallo, y mil de pie. Auiã de tener en tiẽpo de guerra la Señoria de Venecia, ocho mil de cauallo, y quatro mil de pie, y el Duq̃ de Milã otros tãtos, y la Señoria de Florencia cinco mil de cauallo, y dos mil de pie. El Rey auia de tener en tiẽpo de paz, y guerra otra tãta gente, como la Señoria de Venecia: y el Duq̃ de Milã: y no ſe auian de valer, ni ſocorrer por mar el Rey, y la Señoria de Venecia: y en eſta liga no ſe hazia perjuyzio al Rey en el derecho, q̃ pretẽdia tener cõtra el Duq̃ de Milã, y cõtra la Señoria de Genoua: y haſta q̃ ſe vuieſſe determinado, no ſe auian de entremeter el Duque de Milan, y las Señorias de Venecia, y Florẽcia, ſino para procurar la concordia: ni dar fauor al Duque de Genoua, ni a aquella Señoria. Prometian el Rey, y los confederados de amparar, y defender la autoridad, dignidad, y eſtado de la Sede Apoſtolica: y del Summo Pontifice, y de ſus ſucceſſo-

Don Berẽguer de Eril Viſorey en la Iſla de Corcega.

El Rey hizo pazes con el Duque de Milan y Florẽtines, y lo que ſe confirmò en ellas.

Liga que el rey aprouò en el palacio del Arçobiſpo de Napoles, y cõ que reſeruas.

Las obligaciones hechas por la liga que ſe hizo en Napoles.

Derecho q̃ el Rey ſe reſeruò.

Promeſſa a la Sede Apoſtolica.

Año M.CCCC. LV.

succeſſores eligidos canonicamẽte: y el Legado en nombre del Papa aceptò, y confirmò la liga: la qual ſe fundaua principalmente, para emplear ſus fuerças, y eſtados cõtra los Turcos, e infieles. A veynte y vno del mes de Abril ſiguiente, hallãdoſe don Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Girachi en la ciudad de Napoles, le mandò prender el Rey: auiendo hecho grande inſtancia el año paſſado, que fueſſe preſo en ſu eſtado, en la prouincia de Calabria, como ſe ha referido. El miſmo dia ſe dio auiſo de ſupriſion a Frances Siſcar Viſorey de aquella prouincia: y luego que ſupo ſu priſiõ, partio de Coſſencia la via de Girachi: y embio al capitan Antonio de Cetina, paraq̃ ſe apoderaſſe de lõs lugares, y fuerças de Santo Lochito, y de Fumofrido: y puſo a recaudo los caſtillos: y procuroſe cõ grãdes promeſſas, q̃ Paccio Malbarbi, q̃ tenia por el Marques la guarda, y defenſa del caſtillo de Girachi, lo entregaſſe: y el Viſorey ſe apoderò de Girachi: y mandò ſalir de alli a la Marqueſa, y a ſus hijos: y los hizo yr a Coſſencia, y aſſi eſte caualiero ſe vio dos vezes preſo, y priuado de ſus eſtados: primero del Marqueſado de Cotron: y deſpues del de Girachi: y aunq̃ la cauſa, que ſe publicò de ſu priſion, era por ſer vanderizo, y tener alterada la prouincia de Calabria, teniaſe por mas cierto, que viendoſe priuado del Marqueſado de Cotron, atendia a nueuas coſas.

Priſiõ del Marqs de Girachi y lo q̃ en eſto huuo.

De Girachi fueron echados la Marqueſa y ſus hijos por el Viſorey de aq̃lla Prouincia.

De la elecion al Sumo Pontificado de don Alonſo de Borja Cardenal de Valẽcia, que ſe llamò Caliſto III. y de la canonizacion de S. Vicente Ferrer. XXXII.

Muerte de el Papa Nicolao.

NO VIVIO DESPVES deſto el Papa Nicolao dos meſes, el qual tuuo gran deſſeo de ver cõuertidas todas las fuerças de la Chriſtiandad contra los Turcos: y fallecio en Roma viſpera de la fieſta de la Anunciacion de Nueſtra Señora. Fue eligido en ſu lugar, a ocho del mes de Abril, a los catorze dias, que vacò la Sede Apoſtolica, don Alonſo de Borja Cardenal de Valencia: varon de grandes letras en el derecho ciuil, y canonico, y de gran vſo, y experiencia. Auia en la ciudad de Xatiua entre las caſas de caualleros, y gente noble, que deduzian ſu origen de la conquiſta de aquel reyno, vna familia de los Borjas: de la qual ſucedia vn caualiero, que ſe llamò Rodrigo Gil de Borja: que en tiempo del Rey don Pedro, era en aquella ciudad muy principal, y auia en ella otra familia del miſmo appellido, y nombre de los Borjas: pero de tan menor condicion, que pudieron auer tomado el nombre de los Borjas, que eran generoſos: y como ellos dezian entonces, donzeles, por auer ſido ſuyos, y de ſu caſa: y encaminò ſu fuerte, y ventura, que los que a penas ſe honraran deſto, fueſſen leuantados, y acrecentados por vno de aquella pobre familia. Deſta era Domingo de Borja, que fue en el miſmo tiempo de Rodrigo Gil de Borja: y tenia vna pobre heredad en el lugar de Canales: en la vega de Xatiua: y tuuo vn hijo que ſe llamò Alonſo de Borja, que ſiguio el eſtudio de las letras: y fue muy ſeñalado, y famoſo dotor en el derecho ciuil: y canonico: y en tiempo de Benedito, y deſpues fue auditor de la camara Apoſtolica. Pero el ſeruicio que Alonſo de Borja hizo a la vniuerſal Igleſia, en perſuadir al Intruſo, que eſtaua en Peñiſcola, para que renunciaſſe el derecho, y titulo que ſe vſurpaua, y en ſacarle de aquel lugar, fue tan ſeñalado, que el que pretendia ſer Summo Pontifice ſe ſatisfizo con la Igleſia de Mallorca: y Alonſo de Borja, como eſta dicho, fue proueydo del Obiſpado de Valencia: y ſegun el dezia, fue el primer Obiſpo, que tuuo naturaleza en aquella ciudad: porque pueſto, que ſu padre, y el nacieron en Xatiua, la madre que ſe llamò

Eleciõ del Papa Caliſto tercero, q̃ fue dõ Alonſo de Borja Cardenal de Valencia.

Quien fue don Alonſo de Borja.

El ſeruicio q̃ hizo a la Igleſia el Cardenal de Valẽcia antes de ſerlo, y cuyo hijo era.

Año. cccc. lv.

ſe llamo Frãcina, auia nacido en Valencia. Antes de ſer Perlado tuuo grã lugar en los conſejos de eſtado: y hallo tãto fauor en la grãdeza de animo, y en la gratitud del Rey, que por ſus grados merecio ſer promouido a la dignidad de tan principal Igleſia: y deſpues a la de Cardenal, y al Sumo Ponrificado. Tuuo quatro hermanas: y la tercera: que ſe llamo Iſabel de Borja, cõ el fauor de ſu hermano caſo cõ Ioffre de Borja, que fue hijo de Rodrigo Gil de Borja, y de Sibilia de (...) (...) y vuierõ a Pedro Luys de Borja, q̃ fue prefeto de Roma: y capitã general dela Igleſia, y tuuo el gouierno del eſtado, y patrimonio dela Igleſia en Italia: y a don Rodrigo de Borja, q̃ fue creado Cardenal: y por renũciaciõ del Papa en el articulo de la muerte, fue proueydo del Obiſpado de Valencia. Fue eſta hermana del Papa muger muy varonil: y de grã pũto, y muy differente delas otras: q̃ ſe conformauan con la calidad del eſtado, en q̃ auiã nacido: y caſo ſus hijas, la mayor, q̃ ſe llamo doña Iuana de Borja, con Pedro Guillen Lançol, y a doña Tecla de Borja cõ Vidal de Vilanoua, y otra hija, q̃ ſe llamo doña Beatriz, cõ don Ximẽ Perez de Arenos, todos de gente tan principal, e Illuſtre, q̃ alguna vez el Papa ſu hermano ſe vio confuſo: ſiẽdo Sumo Põtifice: en auer de cumplir cõ la grãde ambicion delos maridos de ſus ſobrinas: y dezia: q̃ ſu hermana cõtra ſu voluntad, y conſejo auia caſado ſus hijas, con aq̃llos nobles. Por otra parte el Papa fue de ſu cõdicion, y naturaleza tan preſumptuoſo, y altiuo, q̃ no moſtraua ninguna ſeñal del pobre nacimiento, y lugar de dõde decendia: antes en todo repreſentaua, cõ ſer de muy anciana edad, q̃ era de muy eleuados penſamiẽtos: y para grãdes empreſas, y aſſi trato luego de engrãdecer, y ſubir a grãdes eſtados a ſus ſobrinos. Es coſa muy diuulgada, y referida por diuerſos autores: q̃ tuuo tã cierta eſperãça de ſer promouido al Sumo Põtificado, o por ſu fantaſia, e imiginacion, o por lo q̃ eſta muy recibido, por auerlo aſſi ſeñalado en ſu niñez el Santo varõ fray Vicente Ferrer, q̃ mucho tiẽpo antes: auia deliuerado d llamarſe Caliſto: y con eſte nõbre de Sumo Põtifice hizo ſolene voto por eſcrito, como ſi fuera en publico cõſiſtorio, en q̃ juraua, y prometia, y votaua a Dios todo poderoſo: q̃ perſiguiria por guerra cõtinua, y perpetua alos Turcos: y no deſiſtiria della: aſsi lo moſtro, q̃ lo tenia eſcrito en vn libro: quãdo tomo el nõbre de Caliſto: y luego nõbro por capitan de diez galeras dela Igleſia vn cauallero del reyno de Valencia, q̃ ſe llamaua don Iayme de Vilaragut. La coronacion fue a veynte de Abril: y el Rey con demoſtraciõ de vna muy grãde alegria, en ver pueſto en la ſuma dignidad de la Igleſia vn Perlado, que era hechura ſuya, y fue muchos años de ſu cõſejo, y cõ ſu fauor fue creado Cardenal, ordeno de embiarle a dar la obediencia por ſus reynos, con la mas ſolene embaxada, q̃ ſe vio jamas: a veynte y ocho del mes de Abril. Fuerõ los embaxadores don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y Obiſpo de Vrgel, que era Cãceller del Rey, don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, que era delos mas eſtimados caualleros, q̃ auia en aquellos tiẽpos, y de muy anciana edad: dõ Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona, y Honorato Gaetano Conde de Fundi: el Arçobiſpo de Salerno, y don Iuan Ramon Folch Conde de Prades: el Arçobiſpo de Napoles, y don Guillen Ramon de Moncada Conde de Aderno Maeſtre Iuſticier dela Iſla de Sicilia, don Luys Dezpuch Maeſtre de Monteſa, y don Carlos de Luna, y de Peralta Conde de Calatabelota: dõ Iorge de Bardaxi Obiſpo de Taraçona, y el Cõde de Oliua: el Obiſpo de Tricarico, Iuan Soler Canonigo de Lerida, y Pedro de Villaraſa Dean dela Igleſia de Valencia. Con tan grande, y ſumptuoſa embaxada como eſta, ordeno el Rey: que ſe fueſſe a declarar al Papa, la gran alegria, que auia recibido de ſu promocion, al Sum-

El Rey fauorecio a don Alonſo de Borja haſta ſer Pontifice, que hermanas tuuo, y quiẽ ſuccedio de llas: y eſto es notable.

Condicion del Papa Caliſto tercero.

San Vicente Ferrer ſe ñalo ſiẽdo niño que don Alonſo de Borja auia de ſer Papa; el Voto q̃ hizo, y ſu coronacion.

Los Embaxadores q̃ fuerõ a dar la obediencia al Papa por el Rey y ſus reynos.

El Rey ſe alegro de la eleccion del Papa Caliſto tercero.

Año. M.CCCC. LV.

al Sumo Pontificado, por sus grandes merecimientos: por los quales Nuestro Señor le auia enſalçado, y hecho cabeça, y paſtor de su Igleſia, y por aquella tan ſanta intencion, que declarauа tener a la empreſa contra los Turcos: y lleuaron principalmente cargo, para dar en nombre del Rey, al Papa la obediencia: como canonicamente eligido. Deſpues desto ſuplicaron al Papa en su nombre, que tuieſſe memoria de la inſtãcia, que el Rey auia hecho con el Papa Nicolao, por la canonizacion del ſanto Varon Vicente Ferrer: y que por su enfermedad no ſe auia podido concluyr el proceſſo. Procuro el Papa, que ſe ſolenizaſſe eſte auto, y de la canonizacion, con la deuociõ, y fieſta, que ſe requeria: de cuyo proceſſo el ſiendo Cardenal, auia ſido comiſſario. Porque deſde la muerte de aquel Santo varon, como en ſu vida, y muerte obro Nueſtro Señor grãdes milagros, los Duques Iuan, y Pedro de Bretaña, y los Reyes de Aragon, y Caſtilla, y otros grandes Principes, y ſeñorias de la Chriſtiandad hizieron grande inſtancia con el Papa Martin, y deſpues con Eugenio, y Nicolao, que fueſſe canonizada ſu memoria entre los ſantos. Auia cometido el Papa Nicolao a los Cardenales de Oſtia, y Valencia, que recibieſſen informacion de los meritos, vida y milagros deſte Santo varon: y recibieron ſus informaciones en la curia Romana: y cometieron a don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y al Arçobiſpo de Napoles, y al Obiſpo de Mallorca, que las recibieſſen en el Reyno de Napoles: y a otros grandes Perlados por todos los reynos, y prouincias: a donde fue muy bien conocida, y manifeſtada la vida, y predicacion deſte Santo varon: y no ſe auiendo concluydo el proceſſo en vida de Nicolao, Caliſto en los miſmos dias de ſu promocion, cometio a Alano Cardenal de Santa Praxedis, que en ſu lugar aſſiſtieſſe a la concluſion del proceſſo. No ſe ſabe, que en ſemejante auto ayan concurrido teſtimonios de tantas, y tã diuerſas naciones, como interuinieron en eſte: en aprobacion de la ſantidad y milagros, que nueſtro Señor manifeſto al mundo, de Vicente ſu ſieruo: y el Papa Caliſto en preſencia de los Cardenales, y Perlados, que aſſiſtian en la curia Romana, a tres dias del mes de Iunio deſte año, de vniuerſal conſentimiento de todos, declaro, y pronuncio, que deuia ſer canonizada ſu memoria en el numero de los ſantos, y eſcogidos de Dios: a quien la Igleſia reuerenciaua con publica deuocion, y feſtiuidad del pueblo Chriſtiano: y ſeñalo dia, para que ſe publicaſſe con la ſolenidad y cerimonia que ſe requeria en la fieſta de San Pedro, y San Pablo ſiguiẽte. Iuntoſe con el riguroſo examen, que ſobre eſto ſe hizo la particular noticia, y memoria, que el Papa tuuo de las marauillоſas obras, y ſantidad de vida deſte glorioſo Santo: y aſſi ſe celebro aquel dia la fieſta de ſu canonizacion: con la ſolenidad y deuocion que ſe deuia a ſu memoria: y mandoſe celebrar en cada vn año, a ſeys del mes de Abril: y los proceſſos, q̃ ſe ordenaron ſe mandaron poner en el ſagrario del moneſterio de Santa Maria de la Minerua de Roma: y porq̃ no ſe expidio la bula de la canonizaciõ por el Papa Caliſto, la mãdo deſpues expedir el Papa Pio ſu ſucceſſor: en el primer año de ſu Pontificado.

Trataſe de la canonizacion de S. Vicente Ferrer, y lo q̃ procurò el Papa q̃ auia ſido comiſſario de ſu proceſſo.

Los q̃ ſulminarõ el proceſſo de la canonizaciõ de S. Vicente Ferrer.

Concluſiõ del proceſſo de la canonizaciõ de S. Vicẽte Ferrer.

Canonizacion de S. Vicẽte Ferrer por el Papa Caliſto tercero.

Los proceſſos de S. Vicente Ferrer eſtã en Santa Maria de la Minerua de Roma, y el Papa Pio dio la bula.

De la guerra que ſe mouio entre la Señoria de Sena, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon: y que en ella ſe declaro el Papa Caliſto en fauor de la Señoria: y el Rey en el del Conde.

XXXIII.

NO PASSARON muchos dias, deſpues de la creacion del Sumo Pontifice, que entendieron las gentes, q̃ no ſolamẽte trataria las coſas de ſu eſtado, con la libertad que ſe requeria, y ſin ningun reſpecto,

Opiniõ de las gentes.

respecto, de lo q̃ deuia al Rey, pero que le diminuyria, y menoscabaria de la autoridad, y fauor, que alcanço de los Pontifices passados: quanto el buenamente pudiesse salir con ello: y declarose luego en cierto rompimiento, y guerra, que se mouio entre la Señoria de Sena, y el Cõde Iacobo Picinino de Aragon. Auiase firmado la paz general de Italia con grã consentimiento, y voluntad de todos: cõ fin, que se pudiesse resistir a la furia, y pujança grande de Mahometo Emperador de los Turcos: enemigo poderosissimo, y crueliſſimo dela Christiandad: porque, todos los Principes juntos le resistiessen, y saliessen a la defensa della. Porque esto se configuiesse, dezia el Rey, que tuuo en poco muchas comodidades grandes, que tenia entre las manos, y muy graues, y intolerables injurias, por la causa de la religion. Assentada esta paz, fue necessario despedir parte de sus gentes, los que las tenia: y entre ellos a la Señoria de Venecia: y entendiendo, que por entonces no auian menester a Iacobo Picinino, singular capitan de aquellos tiempos, le embiaron cõ mucha honra, y cortesia: y por entretenerse, como quien el era, lo mas honestamente que pudiesse, procurò por medio del Rey, tomar conduta dela Iglesia, y del Papa: y viendo el Rey, q̃ aquello seria en grande vtilidad de toda la Christiandad, procurò con mucha instancia con diuersas embaxadas, que el Papa, cõ qualesquier gages, le cõduxesse a su seruicio: y offrecia, q̃ contribuyria en ellos, con condicion, que passasse a Dalmacia, cõ el exercito de la Iglesia: lo que era, no solo muy conuiniente, pero necessario a toda la Christiandad: por sustẽtar la guerra en aquel reyno, contra los infieles. Pero el Papa no quiso venir en esto: y entonces Picinino con sus gẽtes se passò al Condado de Sena, sin hazer offensa alguna en el camino, con su exercito: y antes que llegasse al Senes, embio a rogar, y requerir a los que gouernauan aquella Señoria, que le pagassen cierta summa de dinero, que deuian a Nicolo Picinino su padre: y no se curando dello, mouido cõ indignacion, y necessidad, por sustentar su exercito, començò a hazer la guerra alos Seneses. Mandò luego el Papa juntar vn muy poderoso exercito para socorrer a los Seneses en aquella affrẽta: y Picinino, segun dezia, porque ni podia, ni queria resistir alas fuerças, y autoridad dela Iglesia, se fue a recoger a Castellon de Peñiscola, lugar del reyno, como a recurso de la clemencia del Rey: y el Rey viendole destituydo de todo amparo, acordandose, que era hijo de aquel, de quien auia recibido singulares seruicios, y con quanto amor auia su padre tomado sus armas, y deuisas, y el nombre dela casa real de Aragon: y q̃ le dexo a sus descendientes: no quiso dar lugar, que se perdiesse: mayormẽte, q̃ sabia, que assi el padre, cõmo el hijo hizieron muy señalados seruicios a la Iglesia. Quexaua se el Papa que auiẽdo embiado al Rey la bula dela cruzada, differia la expedicion santa contra los Turcos: sin auer resultado ningũ beneficio: y exhortauale a ella, como al principal executor, y caudillo: y el Rey se excusaua, cõ dezir: q̃ para vna tan gran empresa, y para tanto aparato, y mouimiento de guerra, como aquella, cosas muy mayores se requerian demas de la bula, aunque no estimaua en poco el don de su Beatitud, y que hasta este tiempo auia differido su empresa: porq̃ pensaua, que los otros Principes de Europa, que en autoridad, e industria, y experiencia eran mas poderosos, que el, entrariã en aquella causa: y pues agora entẽdia, quan descuydados estauan della, y su Santidad le requeria con mayor instancia, pidiendole a el solo, que hiziesse su deuer, no faltaria al officio que deuia: como Principe Catholico: con esperança, que su Santidad por todas partes, como era decente, ayudaria a sus desseos: pues era de creer, que de aquel voto de su Santidad tan diuulgado, y celebrado entre las gentes, de alli adelãte auia de resultar algun fruto, a

Sospecha declarada.

Fin con q̃ se firmo la paz en Italia, y firmeza del Rey

Iacobo Picinino pro uoco tomar conduta del Papa, y como no seladio, se fue la via de Sena con sus gentes.

Año M.CCCC. LXI

Iacobo Picinino haze guerra a los Seneses, y como el Papa los socorre, se retira, y el Rey se apara.

El Papa se quexa que el Rey differe el yr contra los Turcos, y con la prudencia que se excusa.

Año. Mcccc. Lv.

la republica, y la osadia, y vigilancia del enemigo de la religion Christiana amonestaua, que no se differiesse mas el negocio. Porque el Papa sentia grauemente, que el Rey con sus galeras embiasse dineros, y municiones a Picinino, el Rey se excusaua, que no se embiauan a Castellon, para dar fauor a los enemigos dela Iglesia: que el tãbien tenia por suyos: sino para dar orden, como era la costumbre, de tener proueydas, y en buena defensa sus fortalezas: porque se assegurassen, no cõ la esperança, y fe de sus cõfederados, de quiẽ algunas vezes auia sido engañado, y vẽdido, pero cõ su prouidencia, y fuerças: para en qualquier successo. Que mas ràzon fuera, que su Santidad se acordara, que el desde su juuentud, cõ grã diligencia, sobre todas las cosas auia procurado la vnion, y concordia de la Iglesia: remouiendo de la Christiãdad toda dissension, y cisma: y auer enteramẽte restituydo la Marca de Ancona a la Iglesia: sin esperança alguna de remuneracion, o de otro prouecho: y considerando esto, su Santidad entenderia, que su fin, y proposito, para con la Sede Apostolica era muy puro: y sincero: y que no deuia sospechar, que el auia de impedir la expedicion contra los Turcos: antes la auia de ayudar a promouer: por la qual con gran voluntad pornia sus reynos, y su persona, y la vida. Que ninguna cosa desseaua mas, que guardar la paz general de Italia: de la qual el no era el menor autor: mayormente, q̃ si desseauã de veras, que fuesse con efficacia la expedicion contra los infieles, conuenia, que primero estuuiesse Italia pacificada lo q̃ estaua en la mano de su Sãtidad: si lo quisiesse: y assi conuenia, que oluidando su indignacion, e yra, reconciliasse en su gracia a Picinino.

El Papa siente q̃ el Rey socorra a Iacobo Picinino, y la salida q̃ da el Rey a esto.

El Rey desea poner a Iacobo Picinino en la gracia del Papa.

El Papa creò quatro legados para commouer la Christiã dad contra el Turco.

Era esto en fin del mes de Agosto, quando el Papa auia creado quatro Legados, que luego pẽsaua embiar para comouer toda la Christiandad, para la guerra contra el Turco: pero por esta contienda de Picinino, el Papa auia comouido la Señoria de Venecia: y todos los Potentados de Italia: por vigor dela liga general contra Picinino: y por otra parte dio el Rey todo el fauor, que pudo al Cõde: y el Papa, no sabiendo se con que fin, por induzimiento de algunos, segun el Rey dezia, que eran de mala intẽcion, y no por su naturaleza, que era muy benigno, no solamente menosprecio, de tomar en su conduta a Picinino, pero conuirtio las armas contra el: y aunque el Rey diuersas vezes embio a suplicar al Papa, que por contemplacion suya, y por el bien de la Christiandad, desistiesse de aquel proposito, pero el perseuero siempre en su porfia: lo qual dezia al Rey, que para aquel tiẽpo, no le podia suceder cosa mas molesta, y contraria. Tomò este negocio muy de veras: por ser el primero en que el Papa se declaraua tãto, de yrle ala mano: y pidio al Duque de Milan, que embio su gente, que se jũtasse con el exercito dela Iglesia, que por la amistad perpetua, q̃ se esperaua auer entre ellos, y por su amor, y por el biẽ dela religion Christiana, quisiesse interceder, por medio de sus embaxadores, con el Papa, y procurar con todas sus fuerças, que reuocasse el exercito, que yua contra el Conde: y le recibiesse en su gracia: porq̃ todo lo que se concertasse por medio del Duque, entre el Papa, y el Cõde, le seria al Rey muy agradable: y offrecia, q̃ de alli adelãte, no seria menos obediente el Conde a la volũtad del Duque, que a la suya. Tenia ya en este tiempo el Rey muy aliado a si al Duque de Milan: con los matrimonios q̃ se movieron, y concertaron entre don Alonso de Aragon su nieto, Principe de Capua, y Hippolyta, hija del Duque: y entre doña Leonor de Aragon hermana del Principe cõ Sforça Maria hijo tercero del Duque, con proposito, que estando Italia pacifica por todas partes, y confirmada en la paz, se pudiesse poner en orden la expediciõ contra los Turcos, mas facil, y poderosamente. Teniendo el Rey concertado lo del matrimonio del Principe su

Iũta el Papa los potẽtados contra Picinino, y el rey lo fauorece.

El Rey pide al Duque de Milan q̃ ponga a Picinino en gracia del Papa.

Tratanse matrimonios de nieto y nieta del Rey, con hija y hijo del Duque de Milan.

Año. M.cccc. LV.

El Rey pide al Papa quiẽ interuẽga en los caſamiẽtos q̃ trata con el Duque de Milan.

cipe ſu nieto,cõ la hija del Duque de Milan,embio a pidir al Papa,y ſuplicarle,tuuieſſe por bien de embiarle alguna perſona de autoridad,cõ cuya interuencion ſe aſſentaſſe aquel matrimonio: y ſe celebraſſe el deſpoſorio:y haziẽdo ſobre ello muy grande inſtãcia con el Papa,de muy importunado embio al Rey vn religioſo llamado Mariano:que como por reuelacion,refirio diuerſas contemplaciones al Rey: que ſe encaminauã mas a diſſoluer aquel matrimonio:q̃ a cõtraherle. Affirmaua el Rey, q̃ ſiendo induzido a juntar aquel caſamiẽto por diuerſas, y muy honeſtas cõſideraciones, y cauſas,pero ſeñaladamẽte ſe mouia para q̃ la paz de Italia permaneciеſſe mas firme, y eſtablemente:porq̃ quando ſe entendieſſe,q̃ el, y el Duque,no ſolamente eſtauã vnidos, y cõfederados en amiſtad, y aliãça,pero obligados con parenteſco, no ſe tendria recurſo a ninguno dellos, como antes ſe hazia, como a caudillos, y promouedores de diſſenſion,y diſcordia:pero por ſu amiſtad,y vnion ſe doblariã, a conſeruar la paz: y que entendia,que cõ aquel matrimonio ſe cõſiguiria,no ſolo la paz vniuerſal de Italia,pero mas ſeñaladamente la tranquilidad de la Sede Apoſtolica: y certifico al Papa,q̃ por todo ſu poder daria concluſion al matrimonio. Eſto fue a veynte y quatro del mes de Setiembre:y el matrimonio del Principe de Capua,y de Hippolyta ſe concluyo a diez del mes de Otubre deſte año: y dierõle en dote dozientos mil florines: y el miſmo dia ſe aſſento tãbien el de doña Leonor de Aragon ſu hermana. Eſcriuio entõces el Rey al Papa vna carta de muy pocas razones: que dezia aſſi. Muy Sãto Padre. Finalmẽte ſignificamos a vueſtra Santidad,q̃ por la gracia de Nueſtro Señor, ſe ha ya firmado el parẽteſco entre mi, y el Inclyto Duque de Milan:q̃ eſpero,que aſſi a mi, como a toda Italia:ſeria proſpero,y bien afortunado. A vueſtra Santidad pido, quãto puedo,ſe digne de bendezir eſtos matrimonios, en Nueſtro Señor Ieſu Chriſto:y ſegun ſu coſtumbre,me tenga en ſu amor, y gracia. Mas aunq̃ eſtas,palabras ſe dezian,al parecer, cõ tanta deuocion,y corteſia,mas fuerõ de ſentimiẽto,y quexa:que de cumplimiento: por la mala voluntad,q̃ el Papa moſtro a lo deſta cõfederacion:y parenteſco. Auia embiado el Rey en fin del mes de Iulio paſſado a Triſtan de Queralt, y a Iuan Margarit a Caſtellon de Peſcara,cõ doze mil ducados de ſocorro,para el Cõde Iacobo Picinino:y mãdaua el Rey,q̃ ſe le dieſſe, en caſo,q̃ el Conde eſtuuieſſe en parte,q̃ ſe pudieſſe valer contra ſus enemigos: y no ſe huuieſſe cõcertado con el Papa:ni deſamparado ſus gentes: y los lugares q̃ tenia de los Seneſes: ni fueſſe ydo la via de Luca, o Peroſa, como ſe publicaua. Auian embiado los Seneſes a los principios,diuerſos embaxadores al Rey:ſuplicãdole,q̃ les embiaſſe alguna perſona de ſu cõſejo,para componer las differẽcias, q̃ teniã cõ Iacobo Picinino:y el Rey,q̃ ſe moſtro en grã manera deſſearla, les embio a Mattheo Malferit: q̃ ſabia ſer muy acepto a los Seneſes:y no ſolamente perſuadio a Picinino a la concordia, pero acabo con el,que les reſtituyeſſe las fuerças,y caſtillos,q̃ les auia tomado: y aunq̃ dierõ grãdes gracias al Rey por eſte beneficio,en vn inſtante por induzimiento del Papa, menoſpreciãdo la cõcordia,no ſolo proſiguierõ la guerra cõtra los enemigos,pero contra los q̃ no lo eran:ni les eran en culpa,ni cargo alguno:y prẽdieron diuerſos vezinos de Gaeta vaſſallos del Rey:que arribaron ala Iſla del Lilio: y les hizieron grãdes opreſſiones,y fuerças,y les dieron diuerſos tormentos. Entonces començo de hazer mucha demoſtracion,de querer tomar la empreſa del Turco:publicando,que por auer paſſado tanto tiẽpo,q̃ la ciudad de Conſtantinopla fue ocupada por los Turcos, y que por algunos Principes, y ſeñores de la Chriſtiandad no ſe hazia caſo en effecto de execuciõ, de emprẽder por defẽſa de la Chriſtandad,aq̃lla expedicion,con los

El matrimonio de don Alonſo de Aragon,y el de ſu hermana ſe concluyeron.

Carta del Rey al Papa, y con q̃ animo.

Socorro del Rey a Iacobo Picinino.

Embaxada delos Seneſes al Rey, porq̃ y lo q̃ hizo

Lo q̃ hizieron los Seneſes induzidos por el Papa.

El Rey muẽſtra querer yr contra el Turco.

Año M. cccc. lv.

quales el se pudiera entẽder, para q̃ en vn mismo tiẽpo fuesse el grã Turco offendido por muchas partes: agora considerando los beneficios, que de Nuestro Señor auia recibido, y recibia cada dia, por rendir la deuda q̃ era obligado, tenia delibe rado sin mas esperar, yr por su persona có el mayor exercito maritimo, q̃ le fuesse possible: con aq̃llos amigos, y vassallos, q̃ quisiessen yr cõ el, en defensiõ de la Chri stiãdad: y en offensa de los enemigos de la Fe. Para esto ordeno por todos sus rey nos, y tierras, q̃ se hiziessen los aparejos de armada de mar necessarios: para que lo mas presto que pudiesse ser, la armada real, y su exercito estuuiesse a punto. Esto era mediado el mes de Otubre: y hasta entõces no se comunicaua cõ el Rey para esta empresa, ninguna de las potencias de Italia: aunque el Papa con gran volun tad, y solicitud mandaua armar las mas galeras q̃ podia: teniẽdo ya en aquella sa zon el Rey sus gentes en Albania: que de los castillos y tierras que teniã, defendiã aquella prouincia: de las entradas, y cor rerias de los enemigos: y sino fuera por esto fuera ya sojuzgado. Para lo desta em presa, mando el Rey juntar en Napoles a los de su consejo: y declaroles su volun tad: diziendoles assi. Yo hable con vosotros los dias passados, sobre lo de la em presa de los Turcos: y por ser cosa tan grã de, he esperado, como se moueriã otros: y he differido el determinarme en ello. Ya veys, que los Reyes y Principes Chri stianos, mirandonos vnos a otros, dormi mos: y assi el animo, y osadia del enemi go siẽpre se augmenta, y crece: para offen der a la religion Christiana. Yo consi dero auer recibido grandissima gracia de Nuestro Señor, sin merecimientos mios: y reconozco, que ay en el mundo otros Reyes y Principes, q̃ por saber, y poder son mas dispuestos q̃ yo para empreẽder, y lleuar tanta carga: mas visto, que por to dos se mira, y ninguno se apareja, ni dis pone, queriẽdo satisfazer a infinitas mer cedes, q̃ de Nuestro Señor he recebido, no quãto se deue, mas quanto yo abasto, por su seruicio, y de la Iglesia estoy dis puesto, y deliberado poner mi persona, y estados en defensa de la Christiandad, y en offensa del Turco. De aqui adelante ya tengo la mayor parte de mi vida pas sada, por tener sessenta años, o muy cer ca dellos: y hasta aqui toda la he despẽdi do en seruicio del mũdo: y pareceme cosa razonable distribuyr en seruicio de Dios lo q̃ me resta. Quãdo yo tomè la empre sa deste reyno, lo hize mouido dela justi cia, q̃ en el tenia, y por cõquistar lo q̃ de rechamente me pertenecia: lo qual des pues de muchos trabajos, y gastos Nues tro Señor lo ha traydo al fin por mi des seado: segun q̃ veys. Si lo q̃ a mi tan sola mẽte tocaua, se ha endereçado tã prospe ramẽte, q̃ tẽgo de esperar de aquello, q̃ a el principalmẽte toca: y por quien yo lo delibero emprender? En esto yo no pon go ninguna cosa mia. La persona, y vida, y los estados, y bienes del lo tẽgo. Offrez coselo, q̃ suyo es, y rindole, lo q̃ del he, y por el lo posseo. Tẽgo firme, y segura es perãça, q̃ mi proposito, y empresa traera a bienauẽturado fin. Aun me acuerdo, q̃ en nuestros dias, en gran deseruicio de Dios, y en offensa de la Fe Catholica, vn Rey ha seydo preso, y hecho tributario a infieles: y otro murio en batalla, y le fue cortada la cabeça: y vltimamente ha sido muerto el Emperador, y se ha perdido la ciudad, y Imperio de Constantinopla, q̃ era a nosotros vna talãquera: y han veni do a poder de infieles tantas Iglesias, y re liquias, y cosas sagradas indignamente, y sin alguna reuerẽcia, q̃ son cosas, q̃ a mi mucho me induzen a seguir esta empre sa: y si a vosotros parece lo contrario, esta re a lo que me aconsejaredes. Oydas tan santas palabras, y tan dignas de vn Prin cipe tan generoso, y de tã grande animo, todos los del consejo, sin diferepar ningu no, loaron su santo, y animoso proposi to: offreciendo generalmente las perso nas, vidas, y bienes al seruicio del Rey: en la prosecucion de vna tan santa empresa: y el

Preuenciõ. q̃ el Rey hizo para la guerra.

Iuntò el Rey su consejo en Napoles, y las palabras q̃ les dixo

Edad del Rey.

Palabras de Rey Christianissimo.

Notese esto

El Consejo de Napoles aprouò lo que el Rey proposo.

Embaxada que dõ Iuan Fernandez de Ixar lleuo del Rey al Papa.

y el Rey moſtro grande contentamiento:y dixo: Que no eſperaua otra reſpueſta de tales,y tã fieles ſubditos,y vaſſallos. En el miſmo tiempo embio el Rey a don Iuan Fernandez ſeñor de Ixar al Papa, para aduertirle,quanta turbacion,y dilacion auia cauſado para la execucion de la empreſa cõtra el Turco,la expedicion hecha contra el Conde Iacobo Picinino de Aragõ: y para ſuplicarle,que tuuieſſe por biẽ dexar la yra,e indignacion, que contra el tenia: y recibirle en ſu gracia, porque ceſſando eſte impedimento, mas libremente el Papa, y las otras potẽcias de Italia pudieſſen attẽder a la defenſion de la Chriſtandad: y ceſſaſſen los inconuinientes,que ſe eſperauan ſiguir.Declaro entonces el Rey,que queria embiar al Conde a Albania: y dio comiſſion, que en caſo, q̃ el Papa no quiſieſſe proueer, lo que le ſuplicaua, procuraſſe don Iuan de Ixar,que ſe congregaſſe el colegio de Cardenales: y ſe notificaſſe al conſiſtorio:y en eſte medio,que el Rey procuraua reduzir en la gracia del Papa al Conde,ocupo la ciudad,y caſtillo de Orbitelo:que era de Seneſes: por no auer querido aceptar aquella Señoria el partido, que ſe le offrecia: y no condecendiendo el Papa a lo que ſe le ſuplicaua antes por el Rey deſpues aquella Señoria vino a dexar las differencias, que tenian con el Conde, a la determinacion del Rey:y el Papa con el deſſeo grande de proſeguir la empreſa contra el Turco,cõſintio,que ſe puſieſſe fin a la guerra començada entre los Seneſes, y Picinino: porque puesto que al principio ſe moſtro muy aſpero, y riguroſo contra Picinino, viſto como ſalia el Rey a ſu protecion, y defenſa, le recogio con gran clemencia: y cometio al Rey, que tomaſſe a ſu cargo de compenerlas differencias, que tenian: conociendo el deſſeo, que el Rey tenia de la paz vniuerſal de Italia: y el Rey mando a Iuan de Liria Gouernador del Abruço,que deſiſtieſſe de hazer la guerra a los Seneſes.

Comiſion que el Rey dio a don Iuan de Ixar, y como ſe les ocupo a los Seneſes la ciudad y Caſtillo de Orbitelo.

El Papa recibio en ſu gracia a Picinino, y el rey a los Seneſes.

De las renunciaciones, q̃ hizieron el Rey de Nauarra del eſtado, que tenia en Caſtilla: y don Alonſo ſu hijo del Maeſtradgo de Calatraua: y del quebrantamiento de tregua, que ſe hizo por los del Principe de Viana en Nauarra.

XXXIIII.

Año M.CCCC LV.

PAra q̃ la concordia entre el Rey de Caſtilla, y el de Nauarra ſe puſieſſe del todo en execucion faltauã las renunciaciones, q̃ auiã de hazer el Rey de Nauarra, y dõ Alonſo ſu hijo:y el Rey: de todo lo que podia pretẽder en aquel reyno, que era eſtado de vn grã Principe,como eſta declarado, y dõ Alõſo el Maeſtradgo de Calatraua, en lo qual ſe inſiſtia,no tanto por el intereſſe del Rey de Caſtilla, quãto por el del Marques de Villena, y del Maeſtre dõ Pedro Girõ ſu hermano. Para vn hecho tan grãde como eſte,fue neceſſario,q̃ el Rey de Nauarra,que eſtaua en ſu Lugartenẽcia en Cataluña viniesſe a Çaragoça: y tuuo ſe eſta ordẽ.Iuntaron ſe vn dia el Rey, y Reyna de Nauarra,el Almirante de Caſtilla,Ferrer dela Nuça Iuſticia de Aragõ,Iuã Carrillo de Cordoua embaxador del Rey de Caſtilla,y Pero Nuñez Cabeça de Vaca, del conſejo del Rey de Nauarra,Alonſo Gonçalez de la Hoz ſecretario del Rey de Caſtilla, y ſu cõſeruador mayor de ſu caſa, y Antonio Nogueras Protonotario del Rey de Nauarra:y en ſu preſencia dio el Rey de Nauarra vna eſcritura,que ſe endereçaua al Rey de Caſtilla: en la qual ſe cõteniã eſtas razones. Que ya ſabia el Rey de Caſtilla ſu ſobrino,y a todos era muy notorio, las cõtiẽdas,y differẽcias, q̃ ſe ſiguieron por algunos tiẽpos,entre el Rey dõ Iuan de Caſtilla ſu padre, y ſus ſeñores, y el Rey,y ſu reyno de Nauarra: y q̃ por cauſa dellas fueron mandadas tomar por el Rey de Caſtilla la ciudad, villas, y lugares, q̃ tenia el Rey de Nauarra en los reynos,y ſeñorios de Caſtilla: y algunas de-

Lo q̃ para la execucion de la concordia entre los Reyes de Caſtilla y Nauarra falsaua.

El Rey de Nauarra vino de Cataluña a Çaragoça, para que, y la junta q̃ tuuo.

Eſcritura que el Rey de Nauarra dio al de Caſtilla.

Año M.CCCC. LV.

llas tuuo el Rey dõ Iuan en ſu vida: y otros por ſu mãdado: y deſpues aca las tenia el Rey don Enriq̃ por ſuceſsiõ, y herencia del Rey ſu padre: y dõ Iuã Pacheco Marques de Villena ſu mayordomo mayor, y dõ Pedro Giron Maeſtre de Calatraua ſu camarero mayor: y otros teniã otras villas, y fortalezas. Que ſobre eſto ſe auiã puesto entre ellos algunas perſonas, porq̃ ceſſaſsẽ las guerras, y diſsenſiones, y differencias, q̃ por aquella cauſa ſe podian ſeguir, para q̃ ſe compuſieſsen: y todo ello quedaſſe en el Rey de Caſtilla: y para ſus ſucceſſores, ſaluo la ciudad de Chinchilla, y las villas de Alarcõ, Albacete, Helin, Touarra, Yecla, Sax, y el caſtillo de Garcimuñoz, y el Villarejo de Fuẽtes, y San Clemẽte cõ ſus fortalezas: que auiã de quedar en el Marques don Iuan Pachecho: y tãbien ſe reſeruaua la villa de Peñafiel: con ſu fortaleza, q̃ quedaua al Maeſtre dõ Pedro Giron: para q̃ lo tuieſsẽ para ſi, y ſus ſucceſſores por juro de heredad: cõ las demas condiciones, q̃ ſe han referido: y por todo ello ſe auian de dar al Rey de Nauarra tres cuẽtros y medio: y para q̃ eſto ſe executaſſe, pidio el Rey de Nauarra, q̃ el Rey de Caſtilla declaraſſe, por ſu real, y abſoluto poder, q̃ ſe podiã enagenar aquella ciudad, y villas, y fortalezas: no embargante, qualeſquier mayorazgo, y otros vinculos, y ſuſtituciones. Hizo el Rey de Nauarra deſta ſu demanda voto, y ſolene juramento, y pleyto homenage, en manos, y poder de Enrique de Figueredo, guarda del Rey de Caſtilla: y no reuocarla. Eſte inſtrumẽto ſe teſtifico a diez y nueue del mes de Hebrero: y ſe lleuo al Rey de Caſtilla, por el Protonotario Antonio Nogueras: y el Rey de Caſtilla lo confirmo, y aprouo en Segouia, a veynte de Março deſte año: y el Rey de Nauarra hizo ſu renunciacion en Barcelona, a veynte y vno de Iunio ſiguiente. Don Alõſo hijo del Rey de Nauarra hizo ſu renunciaciõ en Çaragoça, a quatro del mes de Março del Maeſtrazgo de Calatraua: por inſtrumento publico: declarando, que por muerte de don Luys de Guzman, Maeſtre que fue de aquella orden, los Comendadores eligieron canonicamẽte por ſu Maeſtre, a Hernãdo de Padilla Clauero de la miſma orden: y el, y otros por el, vſurparõ, y tomaron el Maeſtrazgo: y recibio el habito contra derecho: y cõ fauor y ayuda de algunos grandes ſeñores pariẽtes ſuyos, y de otros ſe ocuparon muchas villas, y lugares del Maeſtrazgo: y por temores, y amenazas, fue eligido por algunos Comẽdadores por Maeſtre: y fueron con gente de armas cõtra Hernando de Padilla: y le hizieron guerra, y puſieron cerco ſobre el Conuento de la orden donde Hernando de Padilla ſe auia recogido: y alli fue combatido, haſta tãto, que murio de vna herida: y huuo bulas Apoſtolicas, en confirmacion de ſu derecho. Que pacificado eſto, los Comendadores, en conformidad eligieron por Maeſtre a don Pedro Girõ, cauallero profeſſo de la ordẽ, en el qual renunciaua todo, y qualquier derecho q̃ tuuieſſe. Eſte auto ſe hizo en preſencia de Lope de Vega, y de Luys de Santangel, y de Iuan Carrillo de Cordoua, y del Licenciado Pedro Fernãdez de Vadillo, y de Galacian Oliuer: y el Rey de Caſtilla juro la paz entre el: y ſus reynos, y el Rey, y reyno de Nauarra en Segouia, a veynte y nueue de Mayo deſte año. Con eſto ceſſo por entonces la guerra, entre Caſtilla, y Nauarra: y quedaua en ſu fuerça, y furor, tan ſolamẽte en Nauarra, entre el Rey, y el Principe ſu hijo: y por eſta cauſa, eſtãdo el Iuſticia de Aragõ en Segouia, en nõbre del Rey de Nauarra, y dõ Pedro de Rutia, y el Licẽciado Iuan Perez de Torralua, que fue Prior de Roncesualles, en nombre del Principe de Viana, hizieron prorogaciõ del ſobreſeymiẽto, deſpues de la vltima tregua: haſta por todo el mes de Agoſto deſte año. Pero ello durò tã poco, q̃ ſiẽdo eſto a veynte y ſiete del mes de Março, los de la obediencia, y parcialidad del Principe ocuparon, contra el tenor de la tregua, la villa

La ciudad villas y caſtillos que ſe reſeruaron para el Marques de Villena y para el Maeſtre de Calatraua.

Renunciacion y juramẽto del Rey de Nauarra, y aprouacion del de Caſtilla.

Don Alõſo de Aragon renuncio el Maeſtrazgo de Calatraua.

Maeſtrazgo de Calatraua.

Don Pedro Girõ Maeſtre de Calatraua.

Confirmaſe la paz entre Caſtilla y Nauarra.

Por el Principe de Viana ſe rompio la tregua, y fue cercado.

el lugar de Xabierre por el Rey de Nauarra.

la villa de San Iuan de Pie del Puerto: y los del Rey de Nauarra puſieron cerco ſobre el lugar de Xabierre de aquel reyno: por el mes de Abril deſte año: y lo combatieron, y entraron, y derribaron por el ſuelo: auiẽdo ydo ſobre el Pierres de Peralta. Auian dodo cierta eſcritura al Iuſticia de Aragon, en nõbre del Rey de Caſtilla, Enrique de Figueredo, y Alõſo Gonçalez de Hoz, ſobre las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo: y dieron ſe la con tal cõdiciõ, q̃ hizo el Iuſticia de Aragõ pleyto homenage en manos del Almirante, de tener la en guarda, y depoſito, y fiel en comienda: y de no moſtrar la ſino al Rey de Nauarra: ſino fueſſe en caſo, q̃ el Rey de Caſtilla viniеſſe contra lo que en ella offrecia. Eſto fue en Segouia, a ocho del mes de Abril: y cõ eſta reſoluciõ ſe vino el Iuſticia de Aragon a Çaragoça. Començaua ſe a declarar el rõpimiento por Nauarra de manera, que el Principe no quiſo cumplir, ſegun era obligado, en la paga del ſueldo de la gẽte, que eſtaua en la guarda de la villa, y Iuderia de Monreal, que ſe tenia en terceria por la Reyna de Aragon: y la Reyna con conſejo del Arçobiſpo de Çaragoça, y de Iuã de Moncayo Gouernador, y del Iuſticia de Aragon, mãdo requerir al Principe, que lo cumplieſſe: porque no lo haziendo, la Reyna ſe deſcargaria como deuia. Porque ſe entendio, que on eſte nueuo rompimiento de tregua, que huuo en el reyno de Nauarra, ſe hallaron algunas compañias de ſoldados del reyno de Caſtilla, que entraron con licencia del Rey don Enrique en Nauarra, en fauor del Principe, el Licenciado Diego Lopez de Heredia, en nombre del Rey de Nauarra, requirio al Rey de Caſtilla, que hizieſſe guardar a ſus vaſſallos las coſas contenidas en la paz, q̃ tan pocos dias antes auia jurado en Segouia: y ſe proueyeſſe, q̃ los que auian entrado en Nauarra, ſalieſſen de aquel reyno: y no dieſſen fauor al Principe.

Por el Rey de Caſtilla dieron en Segouia vna eſcritura al Iuſticia de Aragon.

Requerimiento al Principe de Viana.

Requerimiento al Rey de Caſtilla.

De la confederacion que ſe ordeno entre el Rey de Nauarra, y Gaſton Conde de Fox ſu yerno: y la Infante doña Leonor ſu muger: en desheredamiento del Principe don Carlos: y dela Princeſa doña Blanca ſu hermana. XXXV.

Año. Mcccc lv.

Rematada enemiſtad del Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo.

LEGO el odio, y enemiſtad q̃ huuo entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo, al peor eſtremo, y eſtado, y de mas mal exemplo que pudo ſer: de donde ſe ſiguierõ infinitos daños, y males: y ſe conocio bien, quan graue, y miſerable coſa es, ſatisfazerſe, y emendarſe los exceſſos, y culpas de los hijos, cõ la pena, y caſtigo q̃ han de dar los padres, a quiẽ tãto han de doler. Era aſsi, q̃ el Principe, q̃ ſe tuuo por offendido de ſu padre, porq̃ le vſurpaua el gouierno de aquel reyno, q̃ el dezia pertenecerle legitimamente, no ſolamente tomo las armas contra el, y le dio batalla, pero ſe cõfedero en ſu offenſa, y daño, como cõtra perpetuo enemigo, co el Rey dõ Iuã de Caſtilla, y con el Principe dõ Enriq̃, y cõ el Rey Carlos de Frãcia. Por eſte miſmo camino, el Rey ſu padre le fue procurando ſu desheredamiento, y perdiciõ: y lo q̃ fue mas de doler, con ſu miſma ſangre: porq̃ ſe ordeno entre el, y Gaſton Cõde de Fox, y de Bigorra, y ſeñor de Bearne ſu yerno, y doña Leonor Infantes de Nauarra Condeſſa de Fox ſu hija, vna muy infame confederacion, y aliança para todos. Fundaua ſe eſta cõcordia por el padre, affirmando, que era notorio en todos los reynos de Eſpaña, y en otras partes, cõ quãta deſobediẽcia, e ingratitud ſe huuo en los tiẽpos paſſados el Principe dõ Carlos contra el: haziẽdole guerra abierta: y viniẽdo cõ el a batalla cãpal en propia perſona ſuya: y en otras diuerſas maneras: oluidãdo toda la hõra, y reuerẽcia, q̃ deuia a ſu padre: y cõtra la ordẽ, y diſpuſiciõ de todo derecho diuino, natural, y humano: y en gran de offenſa de Dios, y en mẽgua, y denue

El Rey de Nauarra trata de desheredar al Principe de Viana y heredar al Conde de Fox.

Año. M CCCC LV.

-sto de la fama,y estado del Principe: de tal suerte, que por los excessos, y autos por el cometidos, legitimamente, y con derecho el Rey su padre podia proceder contra el:y contra la Princesa doña Blanca su hermana:assi como aliada, y confederada con el,pues quanto en ella era,le daua todo el fauor, y ayuda que podia, contra la voluntad; y mandamiento del Rey su padre: residiendo, y estando con el Principe continuamente, y participando en su inobediẽcia. Dezia, que como quiera,que cõ muy gran causa el pudiesse hazer el processo contra el Principe,y Princessa, pero por constituyrlos en mayor culpa,y contumacia, vsando en esta parte de clemencia como padre,auia determinado,que sino viniessen a su verdadera obediẽcia, segun pertenecia a buenos, y obedientes hijos, hasta por todo el mes de Enero siguiente de MCCCCLVI.en aquel casó,constandole, que entendian perseuerar en su desobediencia, y ingratitud, el Rey de Nauarra lo huuiesse de notificar al Conde de Fox: y el Cõde nõbrasse letrados, cõ cuyo consejo,y de los que el Rey de Nauarra señalaria,el Rey de Nauarra procediesse cõtra el Principe,y Princesa rigurosamente,como contra ingratos, y desobedientes hijos,hasta sentencia diffinitiua: priuandolos,y teniendolos por priuados, y desheredados de qualquier derecho de succssion, o de otro qualquier, que pudiesse pertenecer a su descẽdẽcia,y posteridad, por testamentos,o donaciones:y de todo derecho de vinculo,y institucion: assi en el reyno de Nauarra, y en la propiedad del,o parte del Ducado de Nemours, y de otros bienes,y actiones de la herẽcia, y succssion de la Reyna doña Blanca su madre,como del Rey supadre:y offrecia, que mandaria proceder contra ellos, sin esperança ninguna de perdon,o reconciliacion.Hecho el processo contra el Principe,y Princesa,y promulgada la sentencia en sus personas,y bienes,prometia el Rey de Nauarra,que inuestiria dellos, y los passaria en las personas del Conde de Fox por razon de la Infante su muger: y en la Infante por su propio derecho, como en su hija legitima,y natural:y en sus hijos,y descendientes:a los quales pertenecia la succssiõ,y herencia del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours: y de los otros bienes dela madre:dela misma manera,q̃ si el Principe,y la Princesa su hermana,naturalmente fuessen muertos:considerado,q̃ por vigor de la dicha sentencia,ciuilmente deuian ser tenidos por inhabiles a la succsiõ:y assi auian de boluer a la Infante doña Leonor,q̃ en su grado,fue jurada por los tres estados del reyno de Nauarra.La seurẽcia se auia de dar por todo el mes de Hebrero del mismo año de MCCCCLVI: pero por quanto el Rey de Francia era Rey, y señor soberano del Conde de Fox,y dezia el Cõde,que no le seria cosa licita,ni honesta, emprender este negocio,sin sabiduria, y licencia del Rey de Francia,de quien entendia ser fauorecido en la prosecucion desta causa,fue entre ellos acordado, q̃ el Cõde huuiesse hasta quinze de Abril, la licencia para proseguir este derecho: y de alli adelãte fuesse tenido al cumplimiento de lo assentado en esta cõcordia: quanto a la ayuda,y seruicio,que auia de hazer al Rey su suegro: en prosecucion desta demanda.Si por vẽtura el Rey de Frãcia no viniesse en dar esta licẽcia,ni su cõsentimiento al Cõde,y no se notificasse al Rey,hasta quinze de Mayo siguiẽte, en este caso el Rey de Nauarra quedasse en su libertad, y este assiẽto fuesse ẽ ningũ effeto.No reduziendose el Principe,y Princesa a la obediẽcia del Rey dentro del termino señalado,y auida la licẽcia del Rey de Frãcia,el Cõde se auia de disponer por su persona,estados,y gẽtes, a ayudar al Rey deNauarra,a cobrar a su mano,y reduzir a su obediẽcia la ciudad de Pãplona,y las villas,y castillos,y fuerças,y lugares,que el Prncipe,y los rebeldes, que le seguian,auian ocupado en aq̃l reyno,y a cõseruarlos en el señorio, y sugecion

A la Princessa doña Blãca trata de desheredar el Rey de Nauarra su padre.

El Rey de Nauarra offrece la inuestidura de su reyno y estados al Cõde de Fox y a la Infãte su muger.

Los hijos desobedientes deuẽser tenidos por muertos.

Licencia q̃ el Cõde de Fox quiere pidir al Rey de Frãcia, y lo q̃ en esto que dò acordado.

A lo q̃ el Conde de Fox se obliga a su suegro.

ſugecion del Rey durãte ſu vida: tomãdo la cauſa por ſuya propria: aſſi por la hõra del Rey de Nauarra, como por ſu propio intereſſe, y dela Infãte ſu muger. Obligo ſe el Cõde, de venir por ſu perſona poderoſamẽte al reyno de Nauarra, por todo el mes d Iunio del miſmo año: cõ la mas gẽte d armas de cauallo, y d pie, q̃ pudieſſe auer: y jũtarſe cõ el Rey ſu ſuegro: en el reyno de Nauarra: a dõde el Rey le ordenaſſe, para hazer la guerra al Principe a proprias expẽſas ſuyas: dãdo el ſueldo ala gẽte q̃ lleuaſſe, y auia de aſſiſtir a ella, haſta cobrar la ciudad de Pãplona: y las otras villas, y fuerças: no deſiſtiẽdo, ni alçando la mano dela empreſa, haſta q̃ enteramẽte fueſſe todo cobrado, y el Principe huuieſſe la pena, q̃ ſus culpas merecia, de tãta deſobediẽcia, e ingratitud: q̃ a lo q̃ ſe puede buenamẽte cõjeturar, no deuia ſer menor, q̃ ſu perdicio, y muerte: como ſe entiẽde biẽ, q̃ ſe le deſſeaua por los que ordenauã tal confederacio como eſta. Tambien ſe declaraua en ella, que el Conde hizieſſe la guerra, haſta que los rebeldes fueſſẽ caſtigados delos grãues, y enormes delictos q̃ auiã cometido contra ſu Rey, y ſeñor. Quedo entre ellos aſſentado, q̃ el Rey de Nauarra, por todo el tiempo de ſu vida, fueſſe, como dezia, q̃ verdaderamente lo era, Rey, y ſeñor del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours, cõ ſus rẽtas, y juriſdicion, y el Conde auia de ayudar con ſu perſona, y eſtado, y gẽtes al Rey contra el Principe; ſi le quiſieſſe hazer guerra: y el Conde, y la Infante, y ſus hijos, y deſcendiẽtes, preferiendo ſiẽpre los varones a las hẽbras, auiã de ſuceder en aq̃l reyno, y en el Ducado de Nemours: y en los otros bienes, deſpues delos dias del Rey. No ſe contẽtãdo cõ eſto, offrecia el Rey: q̃ no trãſportaria ningun eſtado para el Principe, y Princeſa, ni en otra perſona: ſaluo en el Conde: y en la Infante ſu muger, y en ſus deſcẽdiẽtes, y no pudieſſe recibir al Principe, y Princeſa a ningun perdõ, o reconciliacion: aunq̃ ſe quiſieſſen reduzir a la obediẽcia del Rey ſu padre: coſa q̃ no ſe yo, q̃ pueda ſer mas inhumana, ni mas indigna de tales Principes: y en eſto ſe conformauã, cõſiderãdo: q̃ en virtud del proceſſo: y ſentencia, ſerian auidos por inhabiles, e indignos dela ſucceſſiõ, e incapaces: y miẽbros cortados dela caſa real de Nauarra: y para eſto no faltauan muy famoſos letrados, q̃ fundauan, q̃ aſſi era de derecho, y juſticia. Dẽtro de treynta dias q̃ el Cõde de Fox vuieſſe llegado cõ ſus gẽtes de armas al reyno de Nauarra, auia de mãdar jũtar el Rey a cortes, los tres eſtados de aquel reyno: en los lugares, q̃ ſe hallaſſen en ſu obediẽcia: y dar orden con effecto, que aprobaſsẽ el proceſſo, y ſentẽcia, q̃ ſe pronũciariã cõtra el Principe, y cõtra la Princeſa: y hizieſſen ſacramẽto, y homenage de fidelidad al Cõde, y ala Infante, para deſpues delos dias del Rey: y a ſus hijos, y deſcendiẽtes: y de tenerlos por ſus Reyes, y ſeñores naturales: y quãdo la ciudad de Pãplona, y las otras villas, y fuerças, q̃ eſtauan ocupadas por el Principe, fueſſẽ reduzidas ala obediẽcia del Rey, auiã de hazer el miſmo reconocimiẽto, y homenage. En caſo, q̃ el Principe, y la Princeſa ſe cõcertaſſẽ cõ el Rey, y ſe reduxeſſẽ a ſu obediencia, por todo el mes de Enero, y deſpues en qualquier tiẽpo, no guardaſſẽ lo q̃ fueſſe entre ellos acordado, y boluieſſẽ a ſu primera ingratitud, y deſobediẽcia, ſegũ lo auia hecho el Principe otras vezes, ordenarõ, q̃ ſe hizieſſe otro tal proceſſo a los miſmos plazos, cõtra el Principe, y Princeſa: y de alli adelãte no fueſſẽ admitidos a reconciliacio ni los perdonaſſe. Tãbiẽ fue acordado: q̃ cobrada la ciudad de Pãplona, y las otras villas, hallãdoſe el rey d Nauarra abſẽte de aq̃l reyno, ſi el Cõde eſtuuieſſe enel, fueſſe ſu Lugartiniẽte general: y ſe le dieſſẽ doze mil florines en cada vn año: y en abſencia del Conde fueſſe Lugarteniente la Infante. Eſto ſe ordeno, eſtando el Rey de Nauarra en Barcelona a tres del mes de Deziembre deſte año: y hizierõ el Rey, y el Cõde el pleyto

No ay pena q̃ yguale a la culpa del que deſobedece a ſus padres.

Pactos entre el Rey de Nauarra y el Cõde de Fox.

Año. MCCCCLV.

Grãde inhumanidad del Rey de Nauarra aun que fundada en juſticia.

Cortes en Nauarra.

Limitacio al recurſo del Principe de Viana y de la Princeſa doña Blãca ſu hermana.

Gouierno en abſencia de el Rey de Nauarra en ſu reyno.

Año M.CCCC. LV.

pleyto homenage, en manos de Bernaldo de Fox, q̃ lo cumplian, y guardarian: y assi cõ juramẽtos, y homenages, y votos, y sacramentos se obligaua el padre a hazer guerra a sus hijos: y para su perdició, y desheredamiẽto: y los hermanos, cõtra los hermanos: y haziã sus confederaciones, y aliãças, como se suele cõtra enemigos. Despues de cõfederados entre si de ista fuerte, dentro de tres dias se cõcertaron el Rey de Nauarra, y el Cõde su yerno: sobre la suma de quarẽta mil florines de oro, q̃ se restauã apagar al Cõde de los cinquẽta mil, q̃ por el Rey, y por la Reyna doña Blanca se cõsignarõ en dote a la Infante su hija: por virtud del matrimonio: y se auiã obligado por la dote: las villas, y lugares de Falces, Mirãda, y la Raga: y no se auiã entregado al Cõde, sino la villa de Miranda, sin el castillo: q̃ se tenia por el Rey, cõ la villa de Falces, y cõ el castillo: y la villa de la Raga cõ la fortaleza auia mucho tiẽpo, q̃ la tenia el Principe don Carlos: cõtra la voluntad del Rey su padre. Cõcertarõ, q̃ dẽtro de sessẽta dias se diesse al Cõde la possessiõ dela villa de Falces: y la tuuiesse cõ la villa de Mirãda: por seguridad de los quarenta mil florines: y en lugar dela Rãga se le dio el castillo, y villa de S. Iuan de pie del puerto.

Homenage del Rey de Nauarra y del Conde de Fox su yerno.

Concierto q̃ hizo el Rey de Nauarra sobre el dote de su hija con el Conde de Fox su yerno.

Que el Rey de Nauarra procuro de confederar se con Carlos Rey de Frãcia, por medio del Conde de Fox su yerno contra el Principe de Viana su hijo. XXXVI.

ON esta cõfederaciõ, y concordia, q̃ se ordeno tã inhumanamente entre el Rey de Nauarra, y el Cõde de Fox su yerno, cerrando todos los caminos de la clemẽcia, procuro el Rey de Nauarra cõfederarse cõ el Rey Carlos de Frãcia: por medio del mismo Conde: cõsiderando, q̃ la obstinaciõ, y porfia del Principe su hijo, y todo su recurso, y remedio, y de la parcialidad, q̃ le seguia en Nauarra, se fundaua en esperãça, que seria fauorecido, y socorrido cõtra su padre, de los Reyes de Francia, y Castilla: con quien tenia muy estrecha amistad, y aliança: y eran los que le incitauã a toda dissensiõn, y rompimiẽto. Por este temor el Rey desde Barcelona, a diez y seys del mes de Deziembre deste año, embio su embaxador al Rey de Frãcia: y con el le hazia saber, q̃ se auia firmado paz, y cõcordia entre el, y el Rey de Castilla su sobrino: porq̃ con este presupuesto era cierto, q̃ el Rey de Frãcia, mas facilmẽte vẽdria a persuadirse a su amistad: y a desistir del fauor q̃ daua al Principe. Aquel caualliero informo al Rey de Francia, q̃ por medio del Conde de Fox, y de Bigorra yerno del Rey de Nauarra, por el zelo q̃ tenia al seruicio del Rey de Frãcia, como a su Rey, y señor soberano, y al honor del Rey de Aragõ, por el grã deudo, que tenia cõ el, y su casa, se auia mouido, que se assẽrasse entre el Rey de Nauarra su suegro, y el Rey de Frãcia buena amistad, y hermandad: y el Rey de Nauarra fue dello muy contento: y mando ordenar las condiciones dela cõcordia, q̃ parecieron sufficientes, y bastãtes, para lo q̃ a los dos cũplia. Que porq̃ conociesse la buena voluntad, y aficion q̃ tenia de cũplirlo, era contẽto, q̃ el Cõde de Fox, en virtud del poder, q̃ se le embiaua, firmasse la paz, y inteligẽcia, si al Rey de Frãcia pluguiesse de la firmar, y otorgar, segun el tenor, y forma de los capitulos. Era la suma desta concordia, q̃ durante su vida, estuuiessen en buena amistad: y no permitiessen, que contra sus personas, vidas, y honras, estados, y subditos se hiziesse guerra, o daño alguno. Si por vẽtura el Rey de Inglaterra, o otro Principe quisiesse mouer guerra cõtra el Rey de Frãcia, y en sus tierras, y señorios, el Rey de Nauarra dentro de dos meses q̃ fuesse reẽrido, quedasse obligado de ayudar a sus proprias costas al Rey de Frãcia, cõtra todos: exceptando al Rey de Aragon: con trezientos hombres de armas a cauallo, vtiles con sus pages por seys meses: y passãdo aquel termino,

El Rey de Nauarra desterrada clemencia para cõ su hijo.

Embaxada del Rey de Nauarra al de Francia.

Suma dela concordia que se trataua entre los Reyes de Nauarra y Francia.

termino, si el Rey de Frãcia quisiesse retener aquella gente, o parte della, quedasse a su costa: pagando a cada hombre de armas cõ su page el sueldo, y gage segun se auia acostumbrado pagar la gẽte de armas, en el reyno de Frãcia. Por otra parte, si el Principe don Carlos, o otra qualquier persona poderosa quisiesse hazer guerra contra el Rey de Nauarra, y su reyno, y tierras, en tal caso dentro de los mismos dos meses, despues de requerido el Rey de Francia, fuesse obligado de valerle con la misma gẽte, por el mismo tiempo: conforme a la obligacion del Rey de Nauarra. Refirio el embaxador, que puesto, que creya el Rey de Nauarra su señor, que el Rey de Francia estaua informado, de la desobediencia, e ingratitud nunca oyda, cometida cõtra su persona, por el Principe don Carlos su hijo, en gran nota de su honra, y fama, y de las rebeliones cometidas por los rebeldes, que le seguian, siendo el Rey de Nauarra su Rey, y señor jurado, vngido, y coronado, recibiria contentamiento, que supiesse el discurso de todo lo passado: y con quanta clemencia, y humanidad se huuo en las justificaciones, que de si auia hecho: perseuerando ellos siempre en su dureza, y pertinacia: como aquellos, que sus consciencias los acusauan en tanto grado, que conocian ser las cosas, que auian perpetrado, tan atroces, y feas, que no eran dignas de ser perdonadas: no embargante, que auian sido tratados, cada vno en su qualidad, con tanta clemencia, que mayor no se podia esperar, segũ era notorio: teniẽdo el Rey de Nauarra en su poder presos al Principe, y a muchos de los principales rebeldes. Pidio, q̃ si por el Principe se tuuiesse recurso al Rey de Francia, y le significassen otra cosa en contrario desto, no diesse fe, ni creencia a sus falsas informaciones: antes se conformasse con la justicia, y razon del Rey: como hasta alli auia hecho: y era assi, q̃ este Principe fue tan enemigo de Luys Delfin de Viena su hijo, y huuo entre ellos tantas dissensiones, y contiendas, que no fue muy difficil al Conde de Fox, ganarle de su parte: contra el Principe su cuñado: que era todo lo que el Rey de Nauarra pretendia. Allende desto propuso aquel caballero: que bien sabia el Rey de Francia, que el Ducado de Nemours pertenecia a la casa real de Nauarra: y fue dado en dote al Rey don Iuan: por el Rey don Carlos su suegro: y por causa de las alteraciones, que auian sucedido en Francia, no le auia sido entregado: y pidio, que tuuiesse el Rey de Francia por bien, de mãdarle entregar la possessiõ del: pues le pertenecia de justicia: y si algunos pretẽdian derecho en parte del, por viã de empeño, o en otra manera: offrecia, que el Rey de Nauarra estaria con ellos a justicia. Para en caso, que se dixesse, que fuesse por su persona a hazer el homenage, lleuaua orden del embaxador, de excusarle: por estar impidido en el gouierno de los reynos del Rey su hermano, y del suyo: y offrecia, que embiaria el Rey de Nauarra persona con bastãte poder: que le prestasse en su nombre. Tambien, como al tiempo, que al Rey don Carlos de Nauarra fue dado aquel Ducado de Nemours, en cãbio del Cõdado de Ebreux, se le consignaron en recompensa doze mil libras de aquella moneda, y se le restauan deuiendo las quatro mil: pidia, que se le mandassen librar: con los interesses corridos: tanta era la necessidad, y pobreza, o deste Principe, o de aquellos tiempos. Intercedia el Rey de Nauarra con mucho encarecimento, para que el Rey de Francia tuuiesse por recomendado a don Frances señor de Agramonte: en la restitucion de ciertos lugares, que por mãdado del Rey de Francia le fueron tomados, por vna acusacion, que contra el se puso: por el gran cargo, que le tenia el Rey de Nauarra: por lo que le auia seruido en las dissensiones que auian sucedido en el reyno de Nauarra: especialmente quando Pierres de Peralta

Año. M CCCC. LV.

Los cargos q̃ se le hazẽ al Principe de Viana en presencia del Rey de Frãcia.

Pidese por el Rey de Nauarra al de Francia la possession del Ducado de Nemours, y doze mil libras q̃ se le deuen.

Prouisiõ contra el Principe de Viana.

El Rey de Nauarra Intercede al de Francia por el señor de Agramonte.

Año. CCCC. LV.

Peralta su Lugarteniente general passo a tierra de Vascos: y insistia en ello cõ mucha fuerça: por lo q̃ importaua tener de su mano fauorecida aq̃lla parte Agramõtesa: q̃ acudia a la defensa delos pueblos, que estauan debaxo de su obediencia.

Diose saco la moreria de Valencia.

EN este año vn Domingo, primero dia del mes de Iunio, q̃ fue la fiesta de la Santissima Trinidad, fue dada a saco la moreria de la ciudad de Valẽcia: y por el mes de Setiẽbre el Infante don Hernando de Portugal passo a Cepta con armada, para hazer la guerra a los Moros del reyno de Fez: y se boluio de aq̃lla empresa, por causa de la pestilencia, q̃ huuo en su campo. En el mes de Nouiẽbre, auiẽdo se presentado a la Iglesia del Arçobispado de Mõreal, en el reyno de Sicilia don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y vacando por esta causa el Obispado de Vrgel, el Rey suplico al Papa, se proueyesse en el, Miguel de Epila, de los famosos maestros en la sagrada Theologia, que huuo en aquellos tiempos, y varon de singular vida, y exemplo, a quien el Rey tuuo en gran estimacion: y por no querer aceptar ninguna prelacia, sucedio en aquella Iglesia dõ Iayme de Cardona, que fue despues Cardenal.

Miguel de Epila varon eminẽte.

El Cardenal dõ Iayme de Cardona.

De los matrimonios, q̃ se celebraron de los nietos del Rey, en la casa del Duque de Milan: y del socorro que el Rey dio a los Fregosos: y de la paz entre Senoses, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon.

XXXVII.

Matrimonio de don Alonso Principe de Capua con Ipolyta hija del Duque de Milan.

EN el principio del año de M. CCCCLVI. se celebrarõ los matrimonios de don Alonso Principe de Capua, y doña Leonor de Aragon su hermana nietos del Rey, y Hippolyta hija del Duque de Milan, y Sforça Maria su hijo tercero con grandes fiestas: y fuerõ a Milan Marino Caraciolo Conde de Sãtangel, y Miguel Ricio: para assistir a la conclusion dellos: con lo qual tuuo el Rey muy cierta aque lla casa del Duque, para todos sus fines: y para gozar de la paz vniuersal de Italia, cuyo arbitro, y autor el fue: y de la q̃ se auia assentado cõ sus vezinos. En el mismo tiẽpo Iuã Antonio de Baucio Vrsino Principe de Taranto, caso a Catalina Vrsina su hija, con Iulio de Aquabiua hijo primogenito de Iosia Duque de Hadria, que llamauan el Cõde Iulio, y diole en dote el Condado de Conuersano. Tenia el Rey en el mismo tiempo, debaxo de su protection a los Fregosos: q̃ eran mucha parte en la Señoria de Genoua: y porq̃ el estado de Pedro de Campofregoso, que era Duque de Genoua, en este tiẽpo estaua en mucho peligro, embio a Bernaldo de Vilamarin con su armada de galeras, en socorro del Duque: y de su estado: cõtra qualesquier q̃ le quisiessen offender: y lleuo orden de concertar con el nueua confederacion, y liga: y si Iuã Galeaço de Campofregoso, q̃ tenia en su poder el castillo de Sahona, entrasse en alguna platica de reduzirse al seruicio del Rey, se le diesse toda buena esperãça: animãdole con buenas promessas. Fue este socorro tã a punto, q̃ restauro las cosas del Duque de manera, que se conseruo en aquel cargo con mucha reputacion: y porq̃ en la concordia, q̃ se assento entre el Rey, y Luys de Campofregoso, de que se ha hecho mencion, que auia offrecido de entregar al Rey la ciudad, y castillo de Bonifacio, se cõtenia, q̃ le auia de fauorecer el Rey, para alcançar el cargo de Duque de aq̃lla Señoria, y el se obligaua de presentar en cada vn año vn barril de oro, por la ordẽ, que en lo passado se auia dado por el Duque, y comun de Genoua, en señal de hõra, y reuerencia, y que daria los que estauan por embiar, Bernaldo de Vilamarin le entretuuo en la misma platica. Por otra parte Iuan Philippo de Flisco Conde de Lauaña, y Almirãte de Genoua se puso debaxo dela proteciõ, y amparo del Rey, con sus lugares, y castillos: que tenia en la ribera de Genoua, y concertose, que el Rey no assentasse paz,

Matrimonio de Iulio Aquabiua con Catalina Vrsina.

Socorro q̃ el Rey embio al Duque de Genoua, y en que ocasiõ.

Barril de oro q̃ se presentaua al Rey.

El Almirãte de Genoua se puso debaxo dela proteccion del Rey, y con que pactos

paz, ni concordia cõ el Duque Pedro de Cãpo Fregoso, o con el comun de Genoua, ni tregua alguna, sin q̃ el fuesse primero restituydo en su honor: y preeminẽcia y en el interesse. En lo de la guerra, q̃ huuo entre los Seneses, y el Conde Iacobo Picinino de Aragõ, se auia dexado, como dicho es, todo a la determinaciõ del Rey, y el dio su sentẽcia sobre sus differẽcias. Dieronse al Cõde quarẽtamil ducados: los treynta le dio el Papa, y los diez dio el Rey: por q̃ todas las potẽcias de Italia cõfiaron del Rey, q̃ se assentasse aquella differẽcia: y ordenasse la paz entre el Cõde y los Seneses. Entre otras cosas declaro, q̃ Ildebrãdino de Vrsinis Cõde de Pitillano se entẽdiesse auer sido cõprehendido por su, y sus tierras, y subditos, en la paz, q̃ se cõcerto entre la Señoria de Sena, y el Cõde Picinino con esta cõdicion: q̃ el castillo de Mõtecacuto del patrimonio de la Iglesia, q̃ auia sido tomado a los Seneses por el Cõde Picinino, lo entregasse el Cõde Ildebrandino dentro de treynta dias, en las manos del Rey, o de quien el señalasse: para que el Rey ordenasse del, como fuesse por el bien visto: y por el Maestro Iuã Soler embaxador del Papa. Mas en caso, que el Cõde de Pitillano no quisiesse entrar en esta paz, y rehusasse de entregar el castillo, el Rey se obligaua dentro de otros treynta dias de apoderarse del y ordenar de aquella fuerça, como lo auia tratado cõ Iuan Soler. Embio el Rey a requerir al Cõde, que cumpliesse lo acordado: o se declarasse, si no queria ser comprehendido en aquella paz, y mando, que se entregasse aquel castillo a la persona, que el Papa ordenasse: y con el mismo embio el Rey a offrecerle su conduta, y dalle en tiempo de paz quatrocientos ducados cada año: y si le huuiesse menester para guerra, la conduta de las lãças, q̃ tuuo en la guerra de Toscana. Con esto se acabò de apaziguar el estado de los Seneses. Por este tiẽpo embio a Galceran de Torrellas Comendador de Bayoles de la orden de San Iuan de Ierusalẽ a Demetrio Paleologo Despoto de la Morea con el qual se auia tratado de concertar matrimonio de dõ Enrique hijo del Infante don Enrique, sobrino del Rey, con hija del Despoto: pero despues visto, que don Iuan de Aragon hijo del Rey de Nauarra, y de vna dueña de noble linage, de los de Auellaneda, era de mas edad, y tenia diez y ocho años, y estaua en la corte del Rey, y el hijo del Infante no tenia sino ocho años, y estaua absente, se trato, que el matrimonio de don Iuan de Aragon se effetuasse. A Sicilia fue embiado Martin Diez de Aux camarero del Rey, para dar orden, q̃ se apercibiesse la armada de aquel reyno, para la expedicio de la guerra cõtra el Turco: y murio aquel caualleró en su commission, en la ciudad de Palermo el postrero de Hebrero deste año. Nõbrose por Legado para la expedicion del Turco por el Papa el Cardenal Camarlengo Patriarcha de Aquileia, y fue capitan general de la armada de la Iglesia, y llegò al puerto de Napoles a cinco del mes de Iulio deste año con seys galeras, por llevar otras quinze, que el Rey auia de dar, por assiento q̃ tenia hecho cõ el Papa: y auianse de juntar con otras siete que dõ Pedro de Vrrea Arçobispo de Tarragona tenia en leuante por el Papa, y auiã de yr a hazer la guerra en las mares, y tierras del Turco.

Sentẽcia q̃ dio el Rey en las differẽcias de Iacobo Picinino.

Requesta del Rey al Cõde de Pitillano.

Paz en el estado de Sena.

Año. M. CCCC LVI.

Matrimonio de don Iuan de Aragon hijo de el Rey de Nauarra con hija del Despoto.

Muerte de Martin Diez de Aux camarero del Rey.

Dõ Pedro de Vrrea Arçobispo de Tarragona.

De la embaxada, q̃ el Rey don Enrique de Castilla embio al Rey, para assentar con el su confederacion, y aliança.

XXXVIII.

Staua por este tiempo en la ciudad de Napoles Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, para procurar la cõcordia entre el Rey de Nauarra, y el Rey don Enrique de Castilla: porq̃ se tenia mayor recelo del Rey de Castilla en esta sazon, en lo q̃ tocaua a dar fauor alas cosas del Prin-

Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon esta en Napoles, y paraque.

Año M. cccc. LVI.

cipe don Carlos dentro en el reyno de Nauarra, cõ quiẽ eſtaua muy confederado: y moſtraua ſiẽpre tener mucho odio, y aborrecimiento al Rey ſu padre. Auia embiado el Rey de Caſtilla a Napoles al Protonotario Luys Gonçalez de Ariença Deã de Cordoua, y a Enriq̃ de Figueredo por ſus embaxadores: para aſſentar las confederaciones, y aliãças q̃ auia entre el, y el Rey de Aragõ. Vna de las principales coſas, q̃ pretendia el Rey de Caſtilla era, porq̃ en los capitulos dela concordia, q̃ ſe aſſento por medio de la Reyna de Aragon, fue acordado, q̃ el Rey de Nauarra ſuplicaſſe al Rey de Aragõ, que otorgaſſe por firme contrato, de hazer guardar al Rey de Nauarra, y a dõ Alõſo de Aragõ ſu hijo, lo q̃ les tocaua, y ſe cõtenia en la cõcordia, q̃ el Rey de Nauarra dexaria libremẽte al Rey de Caſtilla, q̃ en eſta ſazõ tenia en adminiſtracion el Maeſtrazgo de Sãtiago, los caſtillos, y villas, y fortalezas, y rẽtas, q̃ pertenecia al Maeſtrazgo de Sãtiago, en eſtos reynos: y ſe entregaria al Rey de Caſtilla, para q̃ lleuaſſe las rẽtas, como las lleuo en tiempo de los Reyes de Aragõ, don Lorenço Suarez de Figueroa Maeſtre de Sãtiago: y los otros Maeſtres, q̃ fuerõ antes del: y tuuieſſen al Rey de Caſtilla por adminiſtrador, y Maeſtre de aq̃lla orden, q̃ eſto ſe guardaſſe, y cũplieſſe luego: en lo qual ſe offrecia mayor eſtoruo ſiendo el Rey de Caſtilla el Maeſtre, q̃ ſi lo fuera otro. Quando llegarõ eſtos embaxadores a la ciudad de Auerſa, por yr en embaxada en el nueuo reynado del Rey dõ Enriq̃, el Rey les mando hazer grande recebimiento. Salieron a recibirlos Marino de Marzano Principe de Roſſano, y Duque de Seſſa, q̃ eſtaua caſado cõ doña Leonor de Aragon hija del Rey, y Felix Vrſino Principe de Salerno, don Iñigo de Guenara gran Seneſcal, don Iñigo de Auales Conde Camarlengo, y todos los Barones y Grandes dela corte: y con Reyes de armas cõ ſus cotas veſtidas, fuerõ acompañados, cõ toda la mageſtad q̃ ſe acoſtumbraua en aq̃lla caſa real: q̃ en toda magnificencia excedio alas otras de ſus tiẽpos. Recibiolos el Rey en el caſtillo Nueuo con grãdes ſeñales de alegria: eſtãdo preſentes el Duque de Calabria, y dõ Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexãdria: y los embaxadores de diuerſos Principes. Otro dia fueron por los embaxadores los principales ſeñores de la corte: y hallaron al Rey ſolo con el Duque de Calabria ſu hijo: y con el Protonotario Arnaldo de Fonolleda: y en ſu preſencia el Dean de Cordoua explico ſu embaxada. Dixo, q̃ viſtos los offrecimientos, q̃ Ferrer dela Nuça Iuſticia de Aragon, de parte del Rey hizo al Rey don Iuan de Caſtilla de buena memoria, y deſpues de ſu fallecimiento al Rey ſu hijo, en preſencia de la Reyna de Aragon, y conſiderãdo los grãdes deudos, q̃ auia entre ellos, conformandoſe el Rey ſu ſeñor con el animo, è intencion del Rey, queriẽdo moſtrar por obra ſu voluntad, y propoſito, le plugo condecender a lo miſmo: y hazer por reſpeto del Rey, en los hechos del Rey de Nauarra ſu hermano, alguna coſa mas de lo q̃ la razon queria: y le plazia de aſſentar con el Rey verdadera amiſtad ſegũ el deudo lo requeria: por manera, q̃ ſus reynos, y el beneficio, y daño dellos, ſe eſtimaſſe por vna miſma coſa. Offrecia, q̃ por el Rey ſu ſeñor ſerian guardados, y conſeruados los reynos del Rey, como los ſuyos: y ſus ſubditos, y naturales ſerian honrados, y aprouechados: y q̃ para dar concluſion en eſta cõformidad, cõ toda perpetuydad, y firmeza, los embiaua el Rey de Caſtilla ſu ſeñor. Moſtro el Rey grande contẽtamiento de lo q̃ ſe le propuſo: con deſſeo de hazer lo q̃ al honor del Rey ſu ſobrino conuinieſſe, como por verdadero hijo: diziendo, q̃ en aquel grado lo tenia. Eſto fue mediado el mes de Mayo deſte año: y antes auian viſitado eſtos embaxadores al Papa de parte de ſu Principe: remitiẽdoſe, q̃ explicaria ſu embaxada ala buelta: y hallarõ muy eſcandalizado al Papa, y a todo el Colegio de

Embaxadores a Napoles para cõfederarſe cõ el rey de Caſtilla

Don Lorẽço Suarez de Figueroa Maeſtre de Sãtiago.

Recebimiẽto a los embaxadores del Rey de Caſtilla en Auerſa y en Napoles y la fieſta q̃ el Rey les hizo.

Suma dela embaxada del de Caſtilla al Rey.

Muy contento reſpõdio el Rey a la embaxada del de Caſtilla

Los embaxadores del Rey de Caſtilla viſitaron al Papa.

gio de los Cardenales, y a toda ſu corte, y aun caſi a toda Italia por auerſe publicado, que el Rey de Caſtilla, por dinero auia hecho paz, y tregua con el Rey de Granada, en tiẽpo q̃ tanto fauor ſe daua a la empreſa cõtra el Turco: y ſiendo tan neceſſario, q̃ los Moros fueſſen guerreados, y offendidos por eſtas partes. Comẽçando los embaxadores a tratar cõ el Iuſticia de Aragon en la platica de las aliãças; vnas vezes comunicãdolo cõ el Rey, las mas con el grã Seneſcal, y con el Protonotario Arnaldo de Fonolleda, eſtãdo en punto de cõcluyrſe, ſe puſo en ello alguna dilacion: por auer llegado a Napoles en el miſmo tiẽpo don Ximen Perez de Corella Conde de Cocẽtayna: y fue por lo q̃ tocaua a dõ Enrique hijo del Infante don Enrique: en lo dela recõpenſa, q̃ ſe le auia de dar del eſtado q̃ el Infante ſu padre tuuo en Caſtilla: y llegauã los embaxadores a offrecerle doze mil florines de rẽta, por muy gran coſa, con gran ſentimiẽto del Rey ſu tio. Tambien hiuuo otra nouedad, que por ſu parte cauſo mayor dilacion: porq̃ los embaxadores moſtrarõ de parte del Rey de Caſtilla, tener por coſa graue, y muy eſtraña, q̃ el Cõde de Cocẽtayna vuieſſe hecho partido cõ los Moros del reyno de Almeria: para q̃ ſe puſieſſen en la obediencia del Rey de Aragõ: de cuya cõquiſta dezia el Conde publicamẽte, q̃ era el reyno de Almeria. Al fin de diuerſos ayuntamiẽtos, y cõſultas ſe reſolui o, q̃ el Iuſticia de Aragõ cõ poder del Rey vinieſſe a aſſentar, y firmar la cõcordia cõ el Rey de Caſtilla, de la manera, q̃ ſe auia cometido a eſtos embaxadores, q̃ la cõcluyeſſen alla: y cõ eſto ſe deſpidierõ los embaxadores del Rey dõ Enriq̃ por Otubre deſte año. Boluierõ con mucho cõtentamiẽto eſtos embaxadores, no tãto por la buena demoſtraciõ q̃ hallaron en el Rey, para cõfederarſe cõ ſu Principe, q̃ fue cõ grãdes ſeñales de amor, quanto por auerſe entẽdido en aq̃lla corte, q̃ el Rey eſtaua con mucho deſcõtentamiẽto del Rey de Nauarra ſu hermano: y moſtraua eſtar del muy quexoſo, è indignado: principalmente por la diſſenſion q̃ auia entre el, y el Principe ſu hijo: y por no auer tenido en las cortes del Principado de Cataluña el medio, q̃ aſu ſeruicio cũplia: y auer traſpaſſado ſus comiſſiones, por dõde ſe diſoluieron las cortes, ſin alguna concluſiõ en lo del donatario delos quatroziẽtos mil florines q̃ le auian offrecido el año paſſado: y antes para ſu venida a eſtos reynos. Deſto tuuieron por muy cierta ſeñal, q̃ auiẽdo llegado a Napoles la nueua dela muerte de dõ Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ murio a doze del mes de Setiembre deſte año, a veynte y ſeys miſmo, creyendo todos, q̃ preſentara, para q̃ fueſſe proueydo deſta Igleſia, a dõ Iuã hijo del Rey de Nauarra, q̃ como dicho es, eſtaua en ſu corte, ſe determino de prouerla en dõ Enriq̃ ſu nieto, q̃ era de edad de onze años, y hijo no legitimo del Duq̃ de Calabria. Tãbien ſe dezia, q̃ en otras aparẽcias, el Rey moſtraua poca ſatisfaciõ y contẽtamiento del Rey de Nauarra, por ſer tã determinado, y arriſcado en ſus coſas: y tã amigo de mouimiẽtos: y demaſiadamẽte guerrero: y q̃ ſolia dezir algunas vezes, como en prouerbio: Mi hermano el Rey de Nauarra, è yo nacimos de vn vientre, è non ſomos de vna mente.

Platicas entre el Iuſticia de Aragon y los embaxadores de Caſtilla, y nouedades que huuo.

Al Iuſticia de Aragõ remitio el Rey la concordia del de Caſtilla.

Diſguſto del Rey cõ el de Nauarra.

Muerte de don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, y preſentõ el Rey a dõ Enrique de Aragõ hijo del duque de Calabria.

Que el Papa Caliſto denego al Rey la inueſtidura del reyno: y el Rey tratauа de quitarle la obediencia. XXXIX.

DEclaroſe el Rey en eſte tiempo, q̃ tenia delibera do de venir a viſitar ſus reynos la primauera ſiguiente, para cũplir con el deſſeo vniuerſal de ſus ſubditos: y procurar la concordia entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo: y moſtro eſtar en eſto muy determinado deſpues q̃ ſe rompieron las cortes del Principado de Cataluña: porq̃ no ſe dixeſſe, q̃ ſolo aq̃l ſeruicio que ſe le hazia con q̃ vinieſſe, le traya, y no la deuda tã natural, como era

El Rey trata de venirſe de Italia.

visitar estos reynos, por el beneficio general dellos. Antes de publicar esta determinaciõ, a diez y seys del mes de Agosto deste año, embio al Papa al Cõde de Cocẽtayna, para q̃ en gran secreto le comunicasse, q̃ sin hazer ninguna demostraciõ, deliberaua venir a visitar sus reynos; pues de presente cessauan las guerras de Italia, y auia paz vniuersal. A esto se añadio otra cosa por el Conde, cõ orden del Rey, q̃ fue dezir al Papa, q̃ como quiera q̃ el Rey tenia las bulas de la Inuestidura del reyno, y de los Vicariatos de Beneuẽto, y Terracina, para mayor cautela, recibiria gracia de su Sãtidad, q̃ se las otorgasse de nueuo. A esto el Papa dio tales escusas, q̃ entendio el Cõde, q̃ lo denegaua muy abierta mẽte: encendiendose en grande yra: y como el Conde le conocia de tãto tiẽpo atras, y estaua biẽ informado delos fines que tenia: estrechole terriblemẽte, representandole, quan differentes eran las causas con q̃ se excusaua, del animo, y determinacion de hazer tã grãdes a sus sobrinos: como lo auia mostrado: porq̃ en la primera semana de la Quaresma passada auia creado Cardenales a dos sobrinos hijos de sus hermanas: lo qual, segun el mismo Papa dezia, no se auia visto jamas en vn dia crear dos sobrinos Cardenales: y publico la creacion a veynte y dos del mes de Setiembre deste año. El vno delos sobrinos fue, don Luys Iuan del Mila hijo de Iuã del Mila, y de doña Catalina de Borja hermana del Papa: q̃ era Obispo de Segorbe, que fue embiado por Legado a Boloña, y el otro dõ Rodrigo de Borja, Protonotario Apostolico, Cardenal de Sãt Nicolas: que le proueyo por Legado de la Marca de Ancona. Por otra parte Pero Luys de Borja hermano mayor del Cardenal dõ Rodrigo de Borja, era Prefeto de Roma, y capitan general del estado, y del exercito de la Iglesia: y trataua el Papa, de hazerle Duq̃ de Spoleto. Creò Cardenal jũtamẽte con sus sobrinos a dõ Iayme de Portugal, hijo del Infante dõ Pedro, y nieto de dõ Iayme Conde de Vrgel: auiẽdose muchos años antes procurado con los Pontifices passados, q̃ se le diesse el capelo: y siẽpre se auia rehusado de dar se lo, y a otros de sangre real: y parecio, q̃ lo hizo el Papa, por hazer mayor pesar al Rey, q̃ fue enemigo del Infante dõ Pedro su padre: y por ensalçar la memoria del Cõde de Vrgel. Dezia el Conde de Cocẽtayna al Papa, q̃ no quisiesse en vn tiẽpo engrãdecer tanto a sus sobrinos, q̃ se oluidasse delo q̃ tocaua al estado del Rey, q̃ tan señalados seruicios auia hecho a la Iglesia: quando no se acordasse de los beneficios q̃ recibio de su mano: y q̃ alguna vez en aquel estado, y dignidad, en q̃ Dios le puso, se acordasse de su nacimiẽto, y del lugar de Canales, adõde aprendio a leer, y auia cantado la primera Epistola, en la Iglesia de S. Antonio: y por esto el Papa le aborrecia sobre manera: diziendo, que el Conde no podia suffrir la prosperidad dela casa de Borja: y que aquella auia de ser prosperada, y engrãdecida: y la suya no seria nada: y llego la enemistad, y aborrecimiẽto, q̃ el Papa tuuo al Conde, porque el Rey trataua por su medio lo de la Inuestidura, y sobre la prouision de las Iglesias de Çaragoça, Valẽcia, y Orihuela, q̃ dezia el Papa, que no se meterian a saco miẽtras el viuiesse: porq̃ el Rey queria, q̃ la de Çaragoça se presentasse en dõ Enrique su nieto, y el Papa no venia en ello: ni el Rey, en q̃ la Iglesia de Valẽcia se diesse al Cardenal de Borja: y porq̃ todo esto lo atribuya el Papa, q̃ se hazia por el cõsejo del Conde, le dio su maldicion Apostolica, el año siguiente: y luego estuuo enfermo, y murio segũ parece por letras de la mano del Papa, de aquella dolẽcia. Considerando el Rey, q̃ el Papa en tan anciana edad, que llegaua atener cerca de ochẽta años, tenia tã grãdes pensamiẽtos, y que no rehusaua de cõcederle la inuestidura del reyno como la pidia, si no por no confirmar en la sucession del, al Duque de Calabria su hijo, y entendiẽdo alos fines que le lleuaua su ambicion,

Embaxada q̃ el Rey embio al Papa con el Cõde de Cocentayna.

Respuesta del Papa al Conde de Cocentayna, y lo q̃le replico

Dos sobrinos suyos que el Papa hizo Cardenales.

A dõ Iayme hijo del Infante dõ Pedro de Portugal dio capelo el Papa.

Palabras del Conde de Cocentayna al Papa.

El Papa aborrecia al Cõde de Cocentayna, y porq̃.

Notable muerte del Conde de Cocentayna.

começo

Preuencion del Rey cõtra el Papa.

comẽço a procurar de tener de ſu parte al Rey de Caſtilla, para en caſo q̃ el quitaſſe la obediencia al Papa: y eſto fue por medio del Marques de Villena: por cuya interceſſion, ninguna coſa parecia q̃ſe podia dexar de alcançar del Rey de Caſtilla: y ſegũ los enemigos del Marques erã muchos, de ningũ Principe tenia tãta neceſsidad, como del Rey de Aragõ: y aſsi huuo entre el Rey, y el vna muy eſtrecha cõcordia, por medio de Ferrer de la Nuça. Hizo el Marques pleyto homenage, q̃ trabajaria por todo ſu poder, q̃ el Rey de Caſtilla ſu ſeñor prometeria, y juraria, q̃ ſiempre q̃ por el Rey, o por ſus cartas, o embaxada, le requirieſſe, q̃ echaſſe de ſus reynos y tierras a los Genoueſes, Venecianos, y Florẽtines, y qualeſquier otros de la nacio Italiana, ſin ninguna dilacion lo haria. Aſsi miſmo juro, y prometio, q̃ quitãdo el Rey la obediẽcia al Papa Caliſto, tambien la quitaria el Rey de Caſtilla: y ſi murieſſe el Papa, los dos fueſſen de acuerdo en dar la obediẽcia al ſucceſſor, y nueuo eligido en el Pontificado: y q̃ el Rey de Caſtilla no daria la obediẽcia ſin el. En firmeza deſto, hizo pleyto homenage, ſegũ la coſtũbre de Eſpaña, en manos de Ferrer de la Nuça: y declaro, q̃ ſi caſo fueſſe, q̃ el Rey de Caſtilla hizieſſe lo contrario, fueſſe de ningun effecto lo q̃ el Rey le prometia. Auia dado el Rey vna eſcritura firmada de ſu nõbre, y con pleyto homenage, q̃ hizo en poder del miſmo Ferrer de la Nuça, en q̃ ſe cõtenia: que acatando el deſſeo, y verdadera afficion q̃ ſiẽpre conocio en don Iuan Pacheco Marques de Villena mayordomo mayor del Rey de Caſtilla, en le ſeguir, y ſeruir en todas las vias q̃ auia podido, en ſatisfacion, y ſeguridad deſu perſona y eſtado real, y como fueſſe augmentado, y acrecentado, poniendo por ello ſu vida en todo peligro, aſsi allegandole ſeruidores y amigos, y deſuiandole todos los inconuiniẽtes y daños, ſegũ era notorio, eſpecialmẽte, q̃ en eſta ſazon, temiẽdo reſpeto y conſideracio a los grandes, y cercanos deudos q̃ auia entre el, y el Rey de Caſtilla, procuro, q̃ ſe aſſentaſſe muy eſtrecha amiſtad entre ellos, por reſpeto deſto le recibia por ſeruidor, y amigo: y procuraria en toda ſu vida, como fueſſe guardada ſu perſona, dignidad, y eſtado: y no ſeria en q̃ fueſſe apartado del Rey ſu ſobrino: antes ſeria en ſu fauor, y ayuda, contra todas y qualeſquier perſonas q̃ le quiſieſſen apartar dela voluntad y perſona del Rey ſu ſobrino: por tal mãnera, que eſtuuieſſe cerca del: y le fueſſe guardado el honor q̃ entonces tenia: y aũ acrecentado ſi mas pudieſſe ſer. Que no cõſintiria, q̃ le fueſſe hecho mal ni daño, ni deſaguiſado en ſu perſona, honra, caſa y vaſſallos, y eſtado: antes ſi algumo, aunq̃ fueſſe conſtituydo en dignidad real, y fueſſe allegado al Rey, en qualquier grado de cõſanguinidad, o affinidad, lo qual ſe dezia por el miſmo Rey de Caſtilla, y por el Rey de Nauarra, le quiſieſſe offender, le ayudaria, y defenderia con todas ſus fuerças: dandole todo el fauor, y ayuda, q̃ para ello huuieſſe meneſter: ſeñaladamẽte delas gẽtes de ſus reynos de Aragõ, y Valẽcia: porq̃ erã cercanas a ſus heredamiẽtos: por tal forma, q̃ ſu perſona, honra, caſa, vaſſallos, y ſeñorios le fueſſe todo guardado, y conſeruado. Si por algũ caſo, o caſos de qualquier calidad, o condicion q̃ fueſſen, perdieſſe, o le tomaſſe qualeſquier perſonas las villas, y heredamientos, q̃ tenia en los reynos de Caſtilla, y Leon, porq̃ era cierto el Rey, q̃ eſto ſeria por algunos deſgrados, y no por ſus merecimiẽtos, le aſſeguraua, y prometia en ſu palabra, y Fe real, que en eſte caſo le mãdaria recoger en ſus reynos: y le daria en ellos bienes, y heredamiẽtos en q̃ pudieſſe honradamẽte eſtar, y viuir: ſegũ cũplia a ſu hõra y eſtado. Deſta ſuerte ſe auia preuenido el Marques de Villena, para fauorecerſe del Rey en qualquier tẽpeſtad q̃ le ſobreuinieſſe dẽtro dẽ Caſtilla, y fuera della: y el Rey no ſe queria valer deſu priuãça, para mas, delo que to caua a la perſona del Papa y de los Italianos,

Concordia entre el rey y el Marqs de Oriſtan

El homenage q̃ hizo el Marqs de Oriſtan en manos del Iuſticia de Aragon, y la eſcritura q̃ le dio el Rey.

Fauores del Rey al Marques de Oriſtan

Palabra q̃ dio el Rey al Marqs de Oriſtan

Preuencio del Marqs

Año M. cccc LVI.

nos,q̃ eſtuuieſſen enlos reynos de Caſtilla,q̃ lo tenia por gran torcedor, para tener reprimidos,y ſojuzgados a los Genoueſes,Venecianos, y Florẽtines. En lo q̃ tocaua al quitar la obediẽcia al Papa,deſpues reſpõdio el Rey de Caſtilla,q̃ en todas las coſas q̃ le fueſſen poſſibles, y honeſtas,el abria gran plazer de ſe conformar cõ el Rey de Aragon: y en eſte caſo le rogaua mucho, q̃ miraſſe principalmẽte lo q̃ ſe deuia al Pontifice: y lo q̃ a ellos como a PrincipesChriſtianos pertenecia hazer:y q̃ ſe deuia cõſiderar,que el Papa era natural de Eſpaña:y eſpecialmẽte de ſu reyno deValẽcia:y q̃ mas principalmẽte q̃ otros Reyes,y Principes por eſta razõ,deuian tener grã cuydado en ſu proteciõ,y defenſa. Pero el Rey eſtuuo muy atẽto a procurar deſuiarle del propoſito q̃ tenia, q̃ era no dar lugar a la ſucceſſion del Duq̃ de Calabria: temiẽdo lo q̃ deſpues ſucedio:y en eſta parte, de no q̃rer conceder de nueuo la Inueſtidura,el Papa Pio ſegũdo excuſaua al Papa Caliſto ſu predeceſſor:affirmando, q̃ no lo quiſo cõceder,porq̃ el Rey le pidia q̃ añadieſſe al feudo del reyno,la Marca de Ancona, y otras coſas: y eſtas deuia entender Pio por los Vicariatos de Benenẽto, y Terracina, q̃ el Conde de Cocẽtayna pidio en nõbre del Rey,ſe cõcedieſſen de nueuo. El homenage q̃ elRey hizo en manos de Ferrer de la Nuça ſobre tomar en ſu amparo alMarques de Villena,fue a quinze del mes de Nouiẽbre deſte año: y antes deſto eſtãdo el Rey de Nauarra en Barcelona a cinco del mes deOtubre,el licẽciado Alõſo Gonçalez del Eſpinar en nõbre delRey de Caſtilla, q̃ era adminiſtrador del Maeſtrazgo de Sãtiago,requirio al Rey de Nauarra, q̃ atendido, q̃ por la cõcordia,q̃ auia entre ellos, ſe obligo el Rey de Nauarra, de hazer entregar los lugares, y caſtillos q̃ pertenecia al Maeſtrazgo de Sãtiago enlos reynos de Aragon,y Valẽcia, y no le daua la poſſeſſion al Rey de Caſtilla en la villa de Montalua̅,y ſus aldeas, y Pedro Gilbert alcayde del caſtillo de Montaluã ponia dilacion en darla,lo mãdaſſe cũplir. Excuſauaſe el Rey de Nauarra, q̃ no eſtaua por el,q̃ ſe entregaſſe lo que auian tenido los otros Maeſtres: y que no ſe auia hecho mayor cumplimiento con los paſſados del que agora ſe hazia:y offrecia, que mandaria entregar la poſſeſſion de la villa de Montaluan,y de los otros lugares.

De Oriſtã, intẽto del Rey,y reſpueſta del de Caſtilla

El Papa Pio eſcuſaua a Caliſto en lo q̃ el Rey pretendia.

Requeſta hecha por el Rey de Caſtilla al de Nauarra.

Reſpueſta del Rey de Nauarra.

En eſte año el Rey dõ Alonſo de Portugal mãdo poner en ordẽ vna buena armada,para embiarla cõtra el Turco:y publicoſe q̃ yria en ella por ſu perſona:ymãdo el rey q̃ acogieſſẽ a ſu capitã gñral, y a ſus gẽtes enlos puertos de Cerdeña.

El Rey de Portugal ſe arma cõtra el Turco.

Al fin del miſmo año huuo por todo el reyno de Napoles vn tan eſpantoſo, y terrible temblor de tierra,q̃ muchos lugares,y caſtillos ſe aſolaron: y entre los otros recibierõ increyble daño Iſernia,y Brindez dos principales ciudades del: y en las memorias de Iuan Frances Boſcã ſe eſcriue,que eſto fue a ſeys del mes de Deziembre deſte año: y que murieron mas de ſeſſenta mil perſonas.

Temblò la tierra en el reyno de Napoles.

Que el Rey de Nauarra ſe eſcuſo de paſſar por el aſsiento que ſe auia tratado entre el,y el Conde de Fox ſu yerno: porque el Rey de Aragon quiſo determinar todas ſus differencias. XL.

EL poſtrero de Março de ſte año de M. CCCCLVI,eſtãdo en la corte del Rey de Nauarra Iuan de Roccafort,yBeltrã de Sã per embaxadores del Conde de Fox ſu yerno,para tratar cõ los letrados q̃ el rey nõbraſſe, q̃ con acuerdo y parecer de todos ſe procedieſſe a hazer elproceſſo cõtra el Principe dõ Carlos:y cõtra la Princeſa doña Blãca ſu hermana:como cõtra hijos deſobediẽtes del rey porq̃ el termino dẽtro del qual ſe auia de hazer el proceſſo,ydar la ſẽtẽcia,ſe auia progado por el Cõde por todo eſte mes de Março:eſcuſauaſe el Rey,affirmãdo,q̃ no fue poſſible,q̃ ſe concluyeſſe el proceſſo cõtra el Principe,y la Princeſa:yſe prorogo el termino por todo el mes de Abril ſiguiẽte.

El Rey de Nauarra eſcuſa de hazer proceſſo a ſus hijos.

Deſpues

Deſpues vino el Cõde de Fox a Barcelona: y el poſtrero de Abril tornarõ a hazer otra prorogaciõ, haſta el poſtrero de Iunio del miſmo año: y entonces declarò el Cõde, q̃ el auia alcãçado la volũtad, y licẽcia del Rey de Frãcia, para proſeguir las coſas cõtenidas en ſu cõcordia: y aſſi quedaua libre para el cumplimiẽto de todas ellas: y el Rey de Frãcia le auia declarado, q̃ el Principe dõ Carlos, y la Princeſa doña Blãca no auiã ydo a ſu obediẽcia, ni ſe cõcertarõ cõ el, por todo el mes de Enero paſſado, q̃ era el termino declarado en aq̃l aſſiẽto. Perſeuerãdo el Rey de Nauarra, y el Cõde de Fox, y la Infante doña Leonor ſu muger en aq̃lla confederaciõ, y aliãça, q̃ ſe aſſentò entre ellos en la ciudad de Barcelona, y en la miſma volũtad, q̃ tuuierõ de ponerla en execuciõ, ſobre el desheredamiẽto del Principe don Carlos, y de la Princeſa doña Blanca ſu hermana, viſto q̃ deſpues de aq̃l aſſiẽto, el Rey de Nauarra dẽtro del termino ſeñalado, notificò al Cõde, que el Principe, y Princeſa, no erã venidos a ſu obediẽcia, y cõſiderãdo, q̃ el Cõde, y la Infante alcãçarõ la licẽcia, y cõſentimiẽto del Rey đ Frãcia, para emprẽder lo q̃ eſtaua tratado: de manera, q̃ ceſſaua qualquier impedimẽto, y no teniã mãdamiẽto en contrario del Rey de Francia, ſe declarò entre ellos đ nueuo, quedar obligados al cũplimiẽto de lo aſſentado: para q̃ el Principe, y Princeſſa fueſſẽ desheredados, y perſeguidos. Eſta declaraciõ hizierõ el Rey đ Nauarra, y el Cõde de Fox en la villa de Eſtella a doze dias del mes de Enero del año de MCCCCLVII. y porq̃ ſegũ lo acordado, el proceſſo q̃ ſe auia de hazer cõtra ellos, ſe auia declarado, q̃ fueſſe por todo el mes de Hebrero paſſado, y aquel termino ſe fue prorogãdo, haſta el poſtrero de Iunio ſiguiẽte, y dẽtro deſte termino ſe auia de dar la ſentẽcia, por no auerſe offrecido diſpuſiciõ, ſegũ dezian, para poder hazer el proceſſo, y dar la ſentẽcia, de volũtad đ todos fue acordado, q̃ ſe hizieſſe el proceſſo, y ſe dieſſe la ſentencia, haſta por todo el mes đ Mayo deſte año. Porq̃ ſu intẽciõ era, q̃ hecho el proceſſo, y dada la ſentẽcia, el Rey auia de inueſtir para deſpues de ſus dias del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours, y delos otros bienes, q̃ en el reyno de Frãcia pertenecierõ a la Reyna doña Blãca, y paſſarlos en las perſonas del Cõde, y dela Infante, y en ſus ſuceſſores, declararõ en eſte nueuo aſſiẽto, q̃ dada la ſentẽcia, el rey proueyeſſe la Inueſtidura del reyno, y de el Ducado de Nemours en la perſona de la Infãte: por ſu derecho propio, como en hija legitima, y por ſu cauſa en el Conde de Fox ſu marido: y en ſus hijos, y deſcendientes. Allende deſto, porq̃ en el cõtrato matrimonial, q̃ ſe firmò entre el Rey, ſiẽdo Infante, y el Rey don Carlos de Nauarra, y la Infante doña Blãca ſe aſſentò: q̃ el hijo, o hija mayor, q̃ heredaſſe aquel reyno, huuieſſe de heredar todas las tierras, y rentas, y todo el ſeñorio, que el Infante don Iuã tenia, y poſſeya por mayorazgo, o poſſeueſſe de alli adelãte en los reynos de Caſtilla, y Aragõ, fue declarado en eſta nueua concordia, q̃ el Rey de Nauarra pudieſſe diſponer, y ordenar a ſu voluntad de todo ello libremente, en qualeſquier hijos, o hijas: quedãdo a ſalũo a la Infante doña Leonor la legitima parte, q̃ en ellos le pertenecia auer, y heredar por ſuceſsiõ, y herẽcia del Rey ſu padre. Tãbien fue declarado, q̃ por quãto en aquel cõtrato matrimonial ſe cõtenia, q̃ el Infante don Iuan recibia la ſuma de trezientos y ſeſſenta y vn mil florines en dote, y caſamiento con la Infante doña Blãca, y firmò por augmento de la dote ſeſſenta mil florines de oro de Aragõ, y para reſtituciõ dellos, obligò todo ſu eſtado, y rentas, dierõ por libre, y quito al Rey, y a ſus herederos, y ſuceſsores delas ſumas de la dote, y augmẽto: y la Infante como hija legitima de la Reyna doña Blanca renunciò todo el derecho, q̃ le podria pertenecer por eſta cauſa, contra el Rey, y contra ſus ſuceſsores. Tambien ſe tornò a declarar, q̃ en la vida del Rey de

El Rey de Francia ſe declarò cõtra el Principe de Viana y contra la Infante ſu hermana, y el deſheredarlos ſe proſigue.

Reſuelue de hazer proceſſo y dar ſentencia contra el Principe de Viana y ſu hermana.

Año: *M.CCCC* LVII.

Declaracion en fauor del Conde de Fox y de la Infante ſu muger.

Declaracion y renunciaciõ en fauor del Rey de Nauarra.

Año. M.CCCC LVII.

Nauarra,ni la Infante,ni elCõde ſu marido ſe nõbraſſẽReyes,ni propietarios del reyno de Nauarra, ni del Ducado de Nemours.Para aſſiſtir a la defenſiõ delas tierras,q̃ eſtauã en la obediencia del Rey,y en la cõquiſta delas otras, q̃ teniã los rebeldes en ſu poder,offrecia elConde de venir al reyno de Nauarra, haſta el vltimo de Mayo ſiguiẽte : y q̃ continuaria la empreſa,ſin dexar de proſeguirla por las armas:y ſi para fin de Mayo no ſe daua la ſentẽcia, y no entrauã poderoſamente el Rey,y elCõde en Nauarra a ſu empreſa, q̃daua todo lo aſſẽtado por de ningũ effeto,y valor.Hizierõ pleyto homenage, el Rey en manos de Bernaldo de Bearne,y el Conde enlas de Pierres de Peralta, de guardar , y cũplir lo q̃ ſe determino por eſte aſſiẽto.Deſpues de acordado eſto,eſtãdo elRey enTudela,a veynte yquatro del mes de Mayo deſte año , encargo el Rey a Menaut deCaſalls embaxador del Cõde deFox,q̃venia a ſolicitar,q̃ ſe dieſſe la ſentẽcia,q̃ dixeſſe al Conde, q̃ al tiẽpo q̃ llego eſte embaxador,el Rey deCaſtilla eſtaua enAlfaro:y el enCorella,por razõ delas viſtas,q̃ eſtauã acordadas entre ellos:y q̃ por el Rey de Caſtilla,y por los de ſu cõſejo, y por los q̃ fuerõ nõbrados por el de ſu cõſejo,tratãdo delos negocios,fue propueſto,q̃ en caſo q̃ el Cõde de Fox vinieſſe en ayuda ſuya cõ gente,el no podria faltar,que no ayudaſſe al Principe,y alos de ſu opiniõ,cõtra elRey ſu ſuegro,por razõ dela liga,y cõfederacion q̃ auia entre el Rey de Caſtilla, y el Principe:y moſtrauã grã ſentimiẽto dela venida del Cõde:y affirmauã, q̃ por eſta cauſa el rey de Caſtilla auia embiado ſus embaxadores al Rey de Frãcia:declarando ſu intẽciõ y volũtad: por tãto,q̃ vieſſe el Cõde de Fox , ſi perſeuerãdo toda via elRey deCaſtilla eneſte propoſito,como ſe entẽdia,q̃ auia de perſeuerar,ſi el Rey de Frãcia cõtinuaria en dar fauor,y ayuda al Conde cõ ſus gẽtes , y eſtado en la proſecuciõ deſte negocio: de manera , q̃ pudieſſẽ reſiſtir al Rey de Caſtilla:y quãdo aſſi no lo hizieſſe el Rey de Frãcia,cõ ſideraſſe el Cõde,ſi la diſputiciõ dlos dos baſtaua a reſiſtir el cõtraſte del Rey de Caſtillano les ayudãdo el Rey de Francia.Por otra parte auiſaua al Conde,q̃ el Rey de Aragõ ſu hermano recibia gran moleſtia y cõgoxa dela venida del Cõde a eſte reyno:y le auia diuerſas vezes reqrido,y poſtreramẽte,cõ vn ſecretario ſuyo,q̃ eſtaua eneſta ſazõ cõ el en Tudela, q̃en todo caſo puſieſſe eſtos hechos enſu poder,como el Principe lo auia hecho y le era dado verdaderamẽte a entẽder al Rey de Nauarra,q̃ ſino lo hazia, le priuaria dela Lugartenencia gñral,q̃ tenia de ſtos reynos:y daria fauor,y ayuda de gentes,y por todas las vias,q̃ pudieſſe alPrincipe cõtra el,y cõtra el Conde de Fox: y pues la coſa eſtaua en rompimiẽto,teniа por cierto,q̃ ſe hariã a el, y al Cõde ſu hijo por el Rey de Aragõ todos los daños, y enojos q̃ ſe podriã hazer: y aſſi vieſſe,y pẽſaſſe lo q̃ mas cũplia a la hõra, y eſtado de los dos. Que podia ſer cierto,que no embargãte todo eſto,y aunq̃ fueſſe peor ſu intẽciõ,y firme propoſito era de guardar,y cũplir, lo q̃ entre ellos eſtaua acordado,y jurado:y de poner por ello ſu vida,hõra,y eſtado:y guardar lo q̃ cũplia a la cõſeruaciõ,y augmẽto de ſu caſa,y eſtado:y de la Infãte ſu hija.Hazia eſte embaxador inſtãcia,q̃ſe hizieſſe prorogaciõ delo aſſentado,por todo el mes de Iunio ſiguiẽte:y el Rey ſe excuſaua diziẽdo , q̃ le deziã los deſu cõſejo,q̃ ſi el hizieſſe la prorogaciõ,q̃daria obligado:y el Conde ſu hijo libre dela obligaciõ q̃ hizo : pero q̃ ſi el vinieſſe en tiẽpo,que ſu venida pudieſſe aprouechar,fueſſe cierto,q̃le trataria como a hijo: porq̃ en aq̃lla eſtimaciõ y reputaciõ le teniа:y quãto al proceſſo, q̃ ſe auia de hazer cõtra el Principe, auia embiado por el procurador fiſcal: y nombraria vn letrado,paraq̃ jũtamẽte cõ eſte embaxador procedieſſẽ enlo q̃eſtaua rrado:y ſi ſe hallaſſe cõ el el Licẽciado Vadillo,le nõbraria, o a miçer Luys de Santangel,q̃ era letrado en el derecho ciuil.

El Conde de Fox offrecio venir al reyno de Nauarra,a q̃, y con que pactos.

Lo que el Rey de Nauarra encargò al embaxador delCõde deFox, y lo que le aduirtio.

El Rey quiere encargarſe dela cauſa del Principe de Viana, y con que medios.

El termino en la cauſa del Principe de Viana ſe procura ſ rorogar por el embaxador del Rey, y el de Nauarra ſe escuſa.

De la

De la yda del Principe dõ Carlos a Francia, y al reyno de Napoles, y q̃ tratãdoſe de los medios de la concordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe, los que eſtauan en la obediencia del Principe, le leuantarõ por Rey de Nauarra. XLI.

Año M. CCCC LVII.

Fox aprieta la guerra.

Preuiene el Principe don Carlos el daño de q̃ ſe recela.

SAbiẽdo el Principe dõ Carlos, q̃ el Rey ſu padre, por medio del Cõde de Fox, traya ſecreta platica de cõfederacion con el Rey de Frãcia, recelando el daño, que de aquella parte le podia ſobreuenir, deliberò de yr a procurar ſu remedio cõ aquel Principe: de quiẽ haſta entõces penſaua ſer fauorecido, cõ deliberaciõ de boluer a Nauarra, ſino le faltaſſe ſocorro, y en falta del, no hallaua otro recurſo, ni remedio, ſino en ſolo el Rey de Caſtilla, q̃ era cierto, y dudoſo: aſſi por la cõdiciõ de aq̃l Principe, como por eſtar todo ala diſpoſiciõ, y aluedrio del Marques de Villena: por quiẽ ſe gouernauã las coſas de ſu eſtado. Pero como lo de Frãcia eſtaua en tã differẽte diſpoſiciõ, delo q̃ el pẽſaua, y el Cõde de Fox a toda furia juntaua mucha gẽte de armas, para entrar en Nauarra, el Principe eſtuuo muy dudoſo delo q̃ haria: y ni ſe determinaua de yr al Papa, ni al Rey de Aragõ ſu tio. Llegando a las partes muy vezinas de Italia, la guerra ſe fue mas encẽdiẽdo en el reyno de Nauarra, entre las partes: y el Rey de Caſtilla, q̃ riẽdo fauorecer la del Principe, mouio algunos tratos, cõ los dela ciudad de Pãplona, y cõ los Diputados, y regidores de aquella ciudad: y ſeñaladamẽte, con don Iuã de Beamõte Prior de Nauarra, q̃ era el Gouernador, y Lugartenieẽte general, q̃ dexo el Principe: a quiẽ ſiguieſſen los pueblos, q̃ eſtauã en ſu obediẽcia: y la gẽte de guerra, q̃ auia en ſu defenſa: y offrecioles el Rey de Caſtilla de valerles, con cierto numero de gẽte de armas. Puſieròſe las coſas por parte del Rey de Nauarra, a todo trãce de guerra: y el Cõde de Fox, cõ Iuã de Burẽ capitã de las cõpañias de gẽte de armas del Rey de Francia, eſtauã en ordẽ para acercarſe a las fronteras de Nauarra: y paſſar los montes, para hazer la guerra a los enemigos. En eſte medio ſabiẽdo el Rey de la yda del Principe ſu ſobrino a Francia, receländo los peligros, q̃ ſe podian ſeguir, de poner ſu perſona, y eſtado en poder de Frãceſes, embiole a perſuadir, q̃ fueſſe para el, a ſu reyno: cõ intẽcion de trabajar, por reduzirle a buena cõcordia cõ el Rey ſu padre. Puſo lo luego el Principe en execucion: y en Roma vio al Papa, y quereiloſe grauemẽte dela tyrania del Rey ſu padre, q̃ por induzimiẽto de ſu madraſtra, le queria priuar del reyno: y para todo lo q̃ quiſo dezir, y encarecer, ſe le dio muy buena, y graciosa audiẽcia: porq̃ el Papa holgaua harto mas del rõpimiẽto entre eſtos Principes, q̃ de la cõcordia. Llegado el Principe a Napoles, moſtrò grã volũtad, y deſſeo de la concordia: y querer cerca della cũplir, quãto el Rey le ordenaſſe, y mandaſſe: y por eſta cauſa deliberò el Rey embiar ſolene embaxada al Rey ſu hermano, y a todo el reyno de Nauarra. Entendiẽdo deſpues, q̃ las coſas eſtauan en tãto rõpimiento, embio cõ grã diligẽcia a Rodrigo Vidal, miniſtro principal de ſu Cãcelleria, al Rey de Caſtilla: paraq̃ le rogaſſe, q̃ por el beneficio de la paz, y concordia entre padre, y hijo, q̃ tãto ſe deuia procurar, y anteponer a todas coſas, y por contẽplacion, y reſpeto ſuyo, q̃ auia tomado cargo de aquel hecho, dieſſe lugar a la platica, e inteligẽcia dela concordia, y q̃ por ſuparte no permitieſſe coſa en cõtrario, q̃ dieſſe impedimẽto, o turbacion en ella: pues no podia ſer mayor beneficio, y honra del Principe, q̃ procurarle la gracia, y amor, y bendiciõ de ſu padre, y cõſeruarle en ella: porq̃ eſperaua reduzir las coſas a tales medios, q̃ ſe puſieſſen en buẽ ſoſſiego, y cõfederacion de amor, y dar fin en ſus differẽcias, y contiẽdas, que tan dañoſas, y deshoneſtas eran entre padre, y hijo. Eſto fue eſtando el Rey en el Caſal, que llamauan del Principe, a veynte del mes de Março deſte año: pero en eſte me-

El Principe de Viana ſe vio en Roma cõ el Papa, y lo que con el paſſò.

Llega la yda del Principe de Viana a Napoles, y embaxada del Rey al de Caſtilla.

La guerra ſe aumenta en Nauarra y el rey de Caſtilla quiere fauorecer al principe de Viana.

El Rey de Nauarra y el Cõde de

El mayor beneficio del Principe don Carlos.

este medio las cosas procediã en mayor rõpimiẽto. y este mẽsagero con el poder q̃ lleuaua del Rey, fue a la ciudad de Pãplona, para hazer en su nõbre instancia, q̃ cessassen todos los autos de la guerra: y los daños, y males, q̃ se seguiã al reyno, despues de vna tregua, y sobreseymiẽto de guerra, q̃ se otorgo por dõ Iuã de Beamõte Prior de S. Iuã, y Cãceller, y Gouernador general de aquel reyno. Rehuso el Rey de Nauarra de aceptar aq̃lla tregua: aunq̃ era requerido en nõbre del Rey, q̃ la aceptasse: y entõces aquel Rodrigo Vidal, comunico al Gouernador de Nauarra, algunos buenos medios, q̃ le pareciã prouechosos, para q̃ cessassen los males presentes, temiẽdo otros mayores q̃ se esperauã: y se refirieron al Vicario general en la Sede vacante, y al Presidẽte, y a los del cõsejo del Principe, q̃ ellos llamauã su señor natural, y a los regidores de aq̃lla ciudad, q̃ se juntaron para oyrle. Esto era, q̃ el Rey de Nauarra, todo el tiẽpo de su vida fuesse Rey, y señor absoluto: como los otros Reyes sus antecessores, cõ el titulo, y preeminencias reales: sin q̃ el Principe permitiesse por alguna via, q̃ en la propiedad, y possession del, se mouiesse quistion, o turbaciõ alguna: y pusiesse su persona, cõtra quiẽ lo quisiesse estoruar. Que el Principe durãdo la vida del Rey su padre, no se pudiesse llamar señor, ni proprietario de aquel reyno: sino tã solamente Principe de Viana, Duque de Nemours, y primogenito, y heredero de Nauarra. Auia de jurar el Rey de Nauarra, q̃ no pornia impedimento por si, ni por tercera persona en la sucession del Principe, ni enagenaria parte de aq̃l reyno: y dentro de sessenta dias, los tres estados del congregados a cortes en Taffalla, o Sanguessa, hiziessen juramento, y homenage de fidelidad al Rey, q̃ por su vida le seriã buenos, y leales vassallos: y al Principe despues de sus dias, por la forma q̃ se acostumbro hazer en la sucession de otros Reyes. Los castillos, y fuerças de la Corona real, assi las q̃ estauan debaxo de la obediencia del Rey, como del Principe se entregassen al Rey: y pusiesse en ellas alcaydes, quales bien visto le fuesse: y el Principe por la vida del Rey su padre tuuiesse en propriedad y possession, con la jurisdicion q̃ tenian los señores de vassallos en aquel reyno, las villas, y castillos de Olite, la Puente de la Reyna, Huarte de Valdaraqui, la Raga, Artassona, Vrroz, el Pueyo, Lumbierre, Ayuar, Sada, la Saca, y el lugar de Vera: cõ el Ducado de Nemours, y las rentas del reyno: deduzidos los cargos ordinarios, se partiessẽ entre ellos: tomãdo el Principe en cuẽta de su metad, lo q̃ mõtassẽ las rẽtas de aq̃llos cargos. Por tiẽpo de tres años auia de tener el Principe en nõbre de su padre, la possession de la ciudad de Pãplona, cõ la jurisdicion ciuil, y criminal, y recibir las rentas della en cuẽta de su padre: y q̃ por aq̃l tiẽpo el Rey se abstuuiesse de entrar en Pãplona, y en los otros lugares q̃ auia de tener el Principe: y passado aq̃l termino boluiesse la jurisdiciõ libremẽte, y la ciudad cõ sus rẽtas al Rey. Parecia tãbiẽ, q̃ por biẽ de cõcordia, por el tiẽpo de aquellos tres años, el Principe no pudiesse tener jurisdicion sobre las personas, y bienes, y familias de los q̃ estauã en la obediẽcia del Rey: y le siruierõ en las guerras passadas; q̃ fueron el Obispo de Pamplona, Pierres de Peralta, Carlos de Echaoz, y Phelippe de Echaoz su hijo, Leonel de Garro, Bernaldo de Ezpeleta, y Iuã de Ezpeleta, Iuan de Garro hijo de Leonel de Garro, el Deã de Tudela, el señor de Arasso, Beltrã de la Carra, y otras personas, q̃ el Rey nõbrasse: y quedassen essẽtos de la jurisdicion, poder, y señorio del Principe: y fuessẽ sugetos a la jurisdiciõ, y juyzio de los Gouernadores, y officiales, q̃ el Rey pusiesse para el gouierno del reyno. Passado este tiẽpo el Principe en absencia del Rey, fuesse Lugarteniente general en el reyno: y como tal vsasse de la jurisdiciõ, excepto en las personas, q̃ el Rey nombrasse. Auia el Rey de reuocar qualesquier processos, que se huuiessen

Lo q̃ Rodrigo de Vidal procuro en Pãplona por orden del Rey.

Medios q̃ propuso Rodrigo de Vidal en el consejo de Pamplona

Lo que el Rey de Nauarra y los tres estados auian de jurar.

Lo q̃ al rey de Nauarra se auia de entregar, y para que.

Los que de la jurisdiciõ del Prĩcipe de Viana auiã de quedar essentos.

Reuocaciõ de proces-

Año. M.CCCC LVII.

ſos y reſtitucion de bienes y officios.

ſen hecho cõtra el Principe, o en ſu perjuyzio, y en derogacion de ſu ſucceſſion: y don Luys de Beamõte Cõdeſtable de Nauarra, dõ Iuã de Beamonte Prior de Nauarra, don Iuã de Cardona, el theſorero Iuã de Mõreal, y todos los q̃ ſiguieron la obediẽcia, y opinió del Principe, auiã de ſer reſtituydos en los bienes, y officios q̃ poſſeyan al tiẽpo de la vltima differẽcia: exceptãdo el officio dela cancelleria. Lo miſmo ſe auia de otorgar alos q̃ eſtuuierõ en la obediẽcia del Rey: quedando las encomiẽdas de S. Iuã, q̃ poſſeya fray Nuño de Paradinas, criado, y ſeruidor del Rey en ſu perſona. Cõ eſto para final aſſiẽto dela cõcordia, dẽtro de diez dias, q̃ ſe hizieſſe el juramẽto y homenage por los tres eſtados del reyno, y ſiẽdo reſtituidos los caſtillos, q̃ eſtauã en la obediencia del Principe, ſe auian de poner en libertad el Cõdeſtable de Nauarra, y don Luys, y dõ Carlos de Beamõte ſus hijos, Iuã de Artieda, y ſus hijos, Iuã de Aſſiayn, y Loreço de Santa Maria, q̃ eſtauã en poder del Rey, y el ſeñor de Araſo, y los hijos de Leonel de Garro, Bernaldo Dezpeleta; Carlos de Echaoz, Hernando de Medrano, y qualeſquier otros priſioneros, q̃ eſtuuieſſẽ en poder del Principe. Parecia por buẽ medio de paz, q̃ ciertos caſtillos; y fortalezas, q̃ no erã de la corona real, eſtuuieſſẽ en poder del Rey: y puſieſſe enellos alcaydes: y paſſados los tres años, ſe reſtituyeſſe a ſus ſeñores: q̃ eran la fuerça de Dicaſtillo, Arroñez, Mendatiia, Montagudo, Cadreyta, Thiebas, Vroz, Aoyz, Ayuar, la Igleſia y cortijo de Artaſona, el caſtillo de la Raga, la Igleſia de Caparroſo, la fuerça de Belçue: y otras fuerças, y caſtillos. Como ſe proponia, q̃ el Ducado de Nemours, q̃ pertenecia al Rey de Nauarra, fueſſe del Principe, y de ſus herederos, aſſi ſe dezia, q̃ el Ducado de Gãdia fueſſe del Rey, y delos ſuyos. Para mayor ſeguridad deſta concordia, auiã de ſuplicar el Rey, y el Principe al Rey de Aragõ, q̃ interpuſieſſe en ella ſu decreto, y autoridad: y los obligaſſe, y cõpelieſſe a guardarla. Propueſtos eſtos medios por Rodrigo Vidal, al Gouernador, y regimiẽto de Pãplona, y alos del cõſejo del Principe, q̃ eſtauan juntos para oyr ſu embaxada, preguntole el Gouernador, ſi aquellos medios ſe auiã mandado proponer por el Rey de Aragon, y el dixo, que no; pero q̃ viſto, que el Rey de Nauarra no queria condeſcẽder a cõformarſe con la voluntad del Rey, quanto a recibir la tregua, y ſe ponia en orden para hazer la guerra, y el Conde de Fox, y Iuan de Buren auian de entrar en Nauarra dẽtro de breues dias, con gran poder; por excuſar los males, y daños, que ſe podian ſeguir, auia mouido de ſi miſmo aq̃llos medios; por q̃ entendia, q̃ con ellos ceſſaria el Rey de Nauarra delos autos de guerra. A eſto dixo el Gouernador, q̃ conſiderando, que aquello que ſe les proponia, era muy differente de lo q̃ ellos ſabian, que el Rey de Aragon auia ordenado, y el Principe les mãdaua, que ſolamente obedecieſſen, lo q̃ por el Rey ſu tio ſe les ordenaſſe, y mandaſſe, no entẽdian apartarſe de aquello: ni entrar en otros partidos, ni medios algunos. Antes dezia, que eſtaua el deliberado cõ todos los de la parte; y obediencia de ſu ſeñor natural, poner ſu vida, y perſona a qualquier daño, y peligro, que le podian venir: y a toda affrenta, por obedecer, y executar el mandamiento del Rey de Aragon: y eſtimaua ferle mejor, padecer qualquier offenſa y trabajo, eſtãdo en la proteciõ de ſu alteza, q̃ tener paz, y ſoſſiego tã infame, y affrẽtoſo: y eſtaua apareja do de guardar la tregua, q̃ por mandado del Rey de Aragon auia otorgado: guardãdoſe por la parte del Rey de Nauarra. Eſta reſpueſta ſe dio en Pamplona, a dos del mes de Iunio deſte año: y vioſe bien quan peligroſos, è inciertos ſon los medios, que ſe proponen entre dos Principes, que pretenden reynar: para que ſe conformen en ſer compañeros en el reyno: porque en el miſmo tiempo que ſe trataua de reduzir al Principe al amor, y obedien-

Los caualleros que auiã de ſer pueſtos en libertad, q̃ caſtillos en poder de alcaydes por el Rey, y a quien auian de reſtituyrſe

Lo que ſe le auia de ſuplicar al Rey.

Lo que el regimiento de Pamplona predixo Vidal, y ſu reſpueſta.

Replica del Gouernador de Pãplona.

Como el reynar no admite cõpañia, no ſe admitieron los medios propueſtos.

Año M. cccc LVII.

obediencia del padre, y el dexaua todas sus differẽcias a la determinaciõ del Rey su tio, se llego a todo el estremo del rompimiento: declarandose los de la obediẽcia del Principe, que no se podian persuadir a tener mas de vn Rey. Esto se hizo, estãdo las cosas en tal estado, muy furiosa, y arrebatadamente: porque el Gouernador don Iuan de Beamõte, que representaua, como Lugarteniente, y capitan general del Principe, su misma persona, y los Priores de Roncesualles, y de Santa Maria de Pamplona, y el Vicario general en la Sede Vacante, y los del cõsejo del Principe, y otros de su obediencia, y parcialidad con la ciudad de Pamplona, y con las villas, y lugares, que seguian su opinion, passaron a leuantar la persona del Principe en Rey de Nauarra: y darle el titulo real, con las otras preeminencias: como gente determinada, y que no auia de permitir medios de concordia ninguna, sino seguir hasta la fin al que tenian por Rey, y señor natural: y le auian jurado por tal, en vida dela Reyna doña Blanca su madre.

El Principe de Viana fue leuãtado Rey de Nauarra, y por quien.

De las vistas que huuo entre los Reyes de Castilla, y Nauarra entre Corella, y Alfaro: y de la confederacion que se assento entre ellos. XLII.

AViase procurado antes por el Rey de Nauarra de cõcertar todas sus differencias con el Rey de Castilla: y confederarse con el, por desconfiar al Principe de Viana de la esperança que tenia de su fauor, y socorro: y que se reduxesse a su obediencia: a lomenos con las condiciones que el Rey de Aragõ le pusiesse, y passasse por aquella ley: pues no era cosa justa, ni puesta en razon, que quisiesse su hijo, que auiendo el sido jurado, y coronado, y vngido por Rey de Nauarra, y tenido el regimiento de aquel reyno por tãtos años, en su postrera edad quedasse priuado, y descompuesto de aquella dignidad. Fue para esto buen tercero el Marques de Villena, que disponia, y ordenaua lo del estado del Rey de Castilla a su guisa: porq̃ assegurana tanta parte del Marquesado de Villena, y del estado del Maestre de Calatraua su hermano, por la cõcordia passada, y por la confirmacion della: y acordose que los Reyes se viessen; y porque el Rey de Castilla se auia casado cõ la Infante doña Iuana hermana del Rey don Alonso de Portugal, sobrina del Rey, parecio que tambien se viessen las Reynas, auiẽdo entre ellas tanto deudo para mayor declaracion de la amistad, y concordia, que se procuraua entre estos Principes. El principal fundamento, que se dezia mouer al Rey de Castilla a esta nueua confederacion era, que lo hazia por quedar del todo libre, y desembaraçado de otras contiendas, para emplear todas sus fuerças en la guerra q̃ deliberaua hazer al Rey de Granada. Acordaron, que las vistas fuessen alos confines de sus reynos entre Corella, adonde el Rey de Nauarra se fue con su corte, y la villa de Alfaro, adonde vino el Rey de Castilla desde Vitoria. aunque no se asseguro de las vistas, sin que se pusiesse el Infante don Hernando hijo del Rey de Nauarra en terceria, que tenia cinco años; y lleuose a Calahorra dissimuladamẽte, como que le embiauan sus padres, para que el Rey, y Reyna de Castilla le viessen en señal de mayor amor. De Calahorra se vino el Rey de Castilla a Alfaro: y salieron a verse a la raya los Reyes, y las Reynas: y alli se hizieron gran fiesta vn dia del mes de Mayo. Despues a veynte del mismo mes, estando el Rey de Castilla en Alfaro, y el de Nauarra en Corella, assentaro̅ su nueua confederacion, y cõcordia acatando los grãdes, y cercanos deudos, que entre ellos eran: y porque fuesse acrecentado en mayor grado, hizieron su liga, no innouando, ni perjudicando a la paz perpetua firmada, y jurada entre los Reyes, y reynos de Castilla, Aragon, y Nauarra: ni lo concertado, y jurado entre ellos,

Priuança de Marqs de Villena con el Rey de Castilla

Vistas de los Reyes de Castilla y Nauarra

El assiento que el Rey de Nauarra procuro por medio del de Castilla.

Concordia entre los Reyes de Castilla y Nauarra.

ellos, y don Alonso hijo del Rey de Navarra: y cõ don Pedro Giron Maestre de Calatraua, y dõ Iuã Pacheco Marques de Villena en Agreda, y en Almaçan: el año de M. C C C C L V. que despues fue por ellos otorgado, y jurado. Prometieronse los Reyes, q̃ se guardarian el vno al otro sus personas, casas, y estados reales, y sus reynos, y señorios: y se darian todo fauor, y ayuda para que fuessen obedecidos, y temidos de sus subditos, y naturales: y se cumpliessen sus cartas, y mãdamientos: y fuesse obedecida, y executada su justicia: y en todo se acatasse, y guardasse su preeminẽcia real. Esto prometian no embargãte qualquier liga, y cõfederacion, que el Rey de Castilla huuiesse hecho con el Principe don Carlos, y con don Iuan de Beamonte, y con la ciudad de Pamplona, y con otros del reyno de Nauarra: y el Rey de Nauarra con qualesquier subditos, y naturales del Rey de Castilla. En esta confederacion se declarauan: q̃ visto, q̃ el Rey de Castilla tenia cerca de si a don Alonso de Fõseca Arçobispo de Seuilla, y a dõ Pedro Giron Maestre de Calatraua, y a dõ Aluaro de Stuñiga Conde de Plazẽcia, y a don Iuan Pacheco Marques de Villena, y la confiança, q̃ dellos hazia, el Rey de Nauarra se obligaua por la grã lealtad, y fidelidad que dezia auer hallado en ellos el Rey de Castilla, y jurauan en su fe y palabra, como Rey y señor, que guardaria sus personas, casas, y estados. Tambien ellos con licencia, y mandado del Rey de Castilla jurarõ, y prometierõ, y asseguarõ, q̃ antepuesto el seruicio del Rey su señor, guardarian el seruicio del Rey de Nauarra, y su persona, y preeminẽcia real. Hizose esto cõ la solenidad de juramento, como era vsado: y con pleyto homenage, segun la costũbre de España: el Rey de Castilla en manos del Marques de Villena, y el Rey de Nauarra en las de Lope de Vega su Canceller mayor: y el Arçobispo, y Marques, que se hallaron en Alfaro en manos del Rey de Castilla: y porque el Maestre, y el Conde de Plazencia estauan absentes, se acordo, que firmassen esta confederacion dentro de quatro meses: y de otra manera no se comprehendiessen en ella.

Personas cõ quiẽ los Reyes juraron la concordia.

Seguridad y juramẽto q̃ hizo el Rey de Nauarra.

Homenages de quiẽ y en poder de quiẽ se hizierõ.

Que el Principe don Carlos, y el Rey de Nauarra su padre comprometieron sus differencias en el Rey de Aragon. XLIII.

ANte todas cosas procuro el Rey, con la llegada del Principe a Napoles, que dexasse todas sus differẽcias a su determinacion: porque los daños, y males de la guerra, que se esperaua en Nauarra, con la entrada del Conde de Fox, cessassen, y se pusiesse fin a tanto rompimiento, como auia entre el Rey de Nauarra, y su hijo: sobre el regimiento, y gouernacion de aquel reyno: y sobre la possession del. Vino el Principe en ello por bien de paz y concordia: y por apaziguar aquel reyno: y puso todas sus differencias en manos del Rey su tio. Esto fue en la ciudad de Napoles el vltimo del mes de Iunio: y en lo que tocaua al Rey, para que hiziesse lo mismo, huuo mayor dilacion: porque se declaraua por este camino, q̃ se turbaua, y deshazia todo lo que estaua tratado, y assentado con el Conde de Fox su yerno: y estauan ya las cosas tan enconadas, que no parecia que pudiesse auer ninguna concordia, ni buena cõformidad cõ los vnos, concertãdose con los otros: siẽdo ya tan declarados enemigos el Principe, y la Princesa su hermana, y la Infante doña Leonor, y el Conde de Fox su marido. Vino por esta causa a estos reynos Luys Dezpuch, q̃ era ya Maestre de Montesa: con orden del Rey, para procurar que el Rey de Nauarra hiziesse lo mismo que el Principe su hijo, en dexar todas sus pretensiones, y differencias en la determinacion del Rey: y assi lo hizo, tomando el mejor apuntamiẽto que pudo con el Conde de Fox: a quiẽ no cõuenia tener despagado, y descontẽto, hasta ver el sucesso q̃ tendrian las cosas de

El Principe de Viana dexa sus differẽcias en poder del Rey.

Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa.

Año. M.CCCC LVII.

El de Nauarra compromettio en poder del Rey.

Nauarra: y otorgo el inſtrumento del cõ promiſſo en Çaragoça a ſeys del mes de Deziẽbre delte año. Huuo tãbien eneſto tanta tardança por ſu parte, porq̃ fue neceſſario, q̃ el Rey entẽdieſſe la nouedad, q̃ auia ſucedido en Nauarra: auiendo procedido el Gouernador don Iuan de Beamonte, y los del conſejo del Principe, y aq̃lla parcialidad a leuãtar la perſona del Principe en la dignidad de Rey: y darle aquel titulo, quãdo ſe trataua de componer todas ſus differencias: y dello recibio el Rey mucho deſcontentamiento: y el Principe moſtro deſplazerle. Entõces cometio el Rey al Maeſtre de Monteſa, y a don Iuã ſeñor de Ixar ſus embaxadores, q̃ procuraſſen, q̃ el Gouernador de Nauarra, y los de ſu parcialidad deſiſtieſſen de vn auto tã eſcãdaloſo: y ſe conformaſſen cõ la volũtad del Principe, en lo del cõpromiſſo: y lo miſmo les embio a mandar el Principe, por medio de ſus embaxadores. Conforme a eſto don Iuan de Beamonte, y los Priores de Rõceſualles, y de Santa Maria de Pamplona, y el conſejo, Diputados, hidalgos, y ciudades, y villas de la parte del Principe reuocarõ, y retrataron aq̃lla eleciõ, y nõbramiento, q̃ auiã hecho de Rey: y todos los proceſſos q̃ ſe auiã formado por ellos contra el Cõde de Fox, y cõtra la Infãte doña Leonor ſu muger: pero proteſtarõ, q̃ no renũciauã la facultad q̃ tenian, y les pertenecia de intitular al Principe Rey en ſu tiẽpo y lugar: y q̃ aq̃lla reuocaciõ, q̃ haziã no tuuieſſe fuerça haſta q̃ el Rey de Nauarra reuocaſſe los proceſſos q̃ auia hecho contra el Principe, y Princeſa ſu hermana.

Reuocaciõ q̃ el conſejo y regimiento hizo en Pamplona, y cõ que proteſtos.

De la guerra que el Rey mando hazer contra el Duque Pedro de Cãpo Fregoſo, y los Fregoſos, por bolver a ſus eſtados a Iuã Philippo de Fliſco Conde de Lauaña, y los Adornos, q̃ eſtauã deſterrados de la Señoria de Genoua. XLIIII.

COmo el Rey auia dado grã fauor y ſocorro a Pedro de Cãpo Fregoſo Duq̃ de Genoua, y Bernaldo de Vilamarin con ſu armada auia aſſiſtido tãto tiẽpo en ſu deféſa, y nũca el, ni Luys d̃ Cãpo Fregoſo cũplierõ cõ el rey lo q̃ auian offrecido, q̃ era de entregarle la ciudad, y caſtillo de Bonifacio: y Iuan Philippo de Fliſco Cõde de Lauaña, y Almirãte de Genoua ſe puſo, como ſe ha referido, debaxo dela proteciõ del Rey, cõ los lugares y caſtillos q̃ tenia en la ribera de Genoua: y le auia offrecido el Rey, q̃ no aſsẽtaria paz, ni cõcordia, o tregua cõ el Duq̃ Pedro de Cãpo Fregoſo, ſin q̃ el fueſſe reſtituydo en ſu preeminẽcia, y eſtado: el Rey rõpio la guerra cõtra los Fregoſos, por el mes de Otubre del año paſſado: y mãdo armar veynte galeras: y cõ ellas fue Bernaldo de Vilamarin a hazer la guerra enla ribera de Genoua: y Palermo Napolitano fue por tierra cõlas cõpañias de ſoldados q̃ tenia en Toſcana, y Lõbardia: para poner cerco ſobre la ciudad. Fue eſta empreſa de echar del gouierno de aq̃lla Señoria alos Fregoſos, y reſtituir enſu primer eſtado al Cõde Iuã Philippo de Fliſco, y a Bernabe, y a Raphael Adorno, y los de aq̃lla parcialidad, q̃ eſtauã deſterrados principalmẽte por ſuſtentar la parcialidad q̃ ſe tenia enla obediẽcia del Rey enla Iſla de Corcega: y tuuo el Conde Pedro de Cãpo Fregoſo ſu recurſo al Rey Carlos de Frãcia: offreciẽdo el ſeñorio de aquella ciudad, y de ſu eſtado: y el mãdo poner en ordẽ a Iuã de Anjous Duque de Lorena, hijo del Duque Reyner, para la deféſa de aq̃l eſtado: y para tomar la poſſeſſiõ de ſu Señoria. Paſſo Bernaldo de Vilamarin cõ ſu armada a Portofi: y fue creciẽdo el exercito: de manera, q̃ ſe puſo en mucho eſtrecho aq̃lla ciudad: y ſe hizo guerra a los lugares, y caſtillos, q̃ ſe tenian por los Fregoſos. Era capitan dela armada real de naos Pedro Iuan de Sant Clemente ciudadano de Barcelona, muy dieſtro y experimẽtado capitã: y Bernaldo de Vilamarin tenia catorze galeras: y ſin otras ſeys q̃ ſe ponian en orden, ſe jũtaron con eſta armada las galeras de Galceran de Requeſens Gouernador de Cataluña: y de Vidal de Vilanoua, que fue caſado

El Rey rõpio la guerra contra los Fregoſos.

El Rey de Francia fauorece al Conde Fregoſo.

Galeras de la armada del Rey.

caſado con doña Tecla de Borja ſobrina del Papa, hermana del Cardenal dõ Rodrigo de Borja, y de Suero de Naua, y de Iuã Torrellas, y las cõpañias de ſoldados y balleſteros eſtauan en Portoſi. Era mediado el mes de Iunio deſte año, quando la guerra ſe fue mas eſtrechãdo: y eſtaua el Rey tã pueſto en ella, q̃ hallãdoſe en el caſtillo dela Torre de Octauo a veynte y dos del mes de Iulio, mãdaua armar todas las galeras q̃ ſe pudieſſẽ auer delas q̃ llamauã de buena voya: porq̃ cõ toda furia ſe proſiguieſſe la empreſa, haſta q̃ el Cõde de Lauaña, y los Adornos fueſſen reſtituydos en ſu primer eſtado: q̃ eſtauã en eſte tiẽpo en Piſa: y erã los principales delos Adornos, Bernabe Cõde de Rẽda, y Raphael, y Geronimo, y Ambroſio Adornos. Ponia el Rey en eſto mayor fuerça, recelãdo el peligro en q̃ ſe poniã las coſas de Italia: ſi los Fregoſos apoderaſſẽ en aq̃l eſtado al Rey de Frãcia: y la guerra ſe hazia de tal manera, q̃ Bernaldo de Vilamarin por mar, y el Cõde de Lauaña y los Adornos por tierra haziã la guerra al Duq̃ Pedro de Cãpo Fregoſo, y ala ciudad de Genoua: y Iuã de Carreto Marq̃s de Finar por otra parte, cõ las cõpañias d̃ gẽte de cauallo, y de pie q̃ lleuaua a ſuelldo del Rey. Hizoſe la guerra en todo el eſtio, è yuierno deſte año: haziẽdo el rey grãde inſtãcia en q̃ no ceſſaſſe Bernaldo de Vilamarin vn pũto de offẽder a los enemigos: offreciendole q̃ le daria tal poder, q̃ no conuinieſſe dudar del ſocorro, q̃ eſperauan los Fregoſos: y por ordẽ del Rey la ciudad de Barcelona armaua a furia naos, y galeras para acudir a lo deſta empreſa: y era coſa de marauilla ver, quã pueſto eſtaua el Rey en emplear todas ſus fuerças, por lo q̃ tocaua a la execuciõ deſta guerra. Proſiguiẽdoſe a furia fue Vilamarin a cõbatir la ciudad, y caſtillo de Noli, y entroſe por cõbate por grã valentia y eſfuerço delos capitanes, y gẽte de guerra delas galeras: y por otra parte cõ la armada de naues del Duq̃ de Genoua ſocorrierõ a Recho, q̃ eſtaua para rendirſe. Pero inſiſtiendoſe en eſtrechar aq̃l lugar, y otros por Vilamarin, ſe ganarõ dos caſtillos muy importãtes, q̃ erã el de Camugio, y Recho. Procediẽdoſe en la empreſa tã a furia, aunq̃ eſtaua tã adelãte el yuierno, deſpues q̃ partio Vilamarin de Noli, la ciudad de Genoua fue reziamẽte cõbatida por tierra y mar: y dioſele vn aſſalto, y cõbate terrible: cõ eſperãça q̃ d̃ los de dẽtro ſeriã recogidos: y de no auer ſucedido como ſe eſperaua, recibio el rey mucho deſcõtẽtamiẽto, no tãto por ſu intereſſe, quãto por el daño, q̃ entẽdia eſtaua aparejado ſeguirſe a aq̃lla ciudad mas del paſſado. Eſtaua el Rey muy perſuadido, q̃ nũca aq̃lla ciudad eſtaria en ſoſſiego, haſta q̃ eſtuuieſſe debaxo del gouierno de Bernabe Adorno: q̃ era lo q̃ el Rey deſſeaua: y todo lo q̃ pretẽdia: y cõ ſer en fin del mes de Deziẽbre, no q̃riã alçar la mano de aq̃lla empreſa: antes embiaua a esforçar, y animar al Cõde Iuã Philippo de Fliſco, y a los Adornos, y a toda ſu parcialidad, para q̃ la proſiguieſſẽ: y cũplio ſu armada haſta numero de treynta galeras, cõ tãta afficiõ, como ſi fuera en defenſa de ſu propio eſtado: por no dar lugar q̃ el Rey de Francia ſe entremetieſſe en lo de aq̃lla Señoria, y ſe apoderaſſe della.

De la manera que el Rey ſauoreció al Cõde de Lauaña y alos Adornos.

Barcelona arma galeras y naos en ſeruicio del Rey.

Combate de la ciudad de Noli.

Los caſtillos de Camugio y Recho ſe ganaron por el Rey.

Lo q̃ el rey deſſeaua y procuraua, y con q̃ recelo.

Que el Rey de Nauarra reuoco los proceſſos que auia hechõ contra el Principe de Viana, y contra la Princeſa doña Blanca: y de la tregua que ſe puſo en Nauarra por el Maeſtre de Monteſa. XLV.

POR la venida de Luys Dezpuch Maeſtre de la caualleria de Monteſa, a dar orden por mãdado del Rey, q̃ la guerra q̃ auia en Nauarra ceſſaſſe, pues eſtauan las differẽcias del Rey don Iuã, y del Principe ſu hijo en ſus manos, reuoco el Rey de Nauarra los proceſſos q̃ auia hecho cõtra el Principe, y Princeſa ſus hijos: reſeruãdoſe, q̃ en caſo, q̃ el Rey no dieſſe ſu ſentẽcia, dẽtro del termino ſeñalado, pudieſſe de nueuo hazer otros proceſſos: porq̃ no le faltaſſe fundamẽto para perſeguir a ſus hijos. Eſta re-

Reuocacio que el Rey de Nauarra hizo.

Año M. CCCC LVIII.

uocacion ſe hizo eſtãdo el Rey de Nauarra en Çaragoça a veynte y ſiete del mes de Hebrero del año de M.CCCCLVIII: y a veynte y ſiete del mes de Março ſiguiẽte el Maeſtre de Monteſa embaxador del Rey de Aragon en ſu nõbre, eſtãdo en Sanguella, aſſento tregua entre el Rey de Nauarra, y la Infante doña Leonor Condeſſa de Fox ſu hija de vna parte, y el Principe de Viana, y don Iuan de Beamonte Gouernador general por el Principe en los lugares de ſu obediẽcia: por tiẽpo de ſeys meſes. Comprehẽdiaſe en eſta tregua todo el reyno de Nauarra, y el caſtillo, y villa de San Iuan de pie del Puerto: y la tierra allende delos puertos, y deſta otra parte. Declarauaſe, q̃ ſe dieſſen en rehenes de cada parte dos caſtillos: y ſe puſieſſen en poder del miſmo Maeſtre: y dẽtro de ſeys dias fueſſẽ pueſtos en libertad los priſioneros: y todos los autos de guerra hechos de vna parte a la otra, deſde veynte y quatro de Iunio, haſta eſte dia ſe tuuieſſẽ por hechos cõtra el ſobreſeymiẽto de guerra paſſado. Iuraron la tregua de parte del Rey, Pierres de Peralta, Martin de Peralta, y Pierres de Peralta ſu hijo, Leonel de Garro, Bernaldo de Ezpeleta, Carlos de Echaoz, Carlos de Mauleõ, Iuã Dezpeleta, Hernando de Medrano, y Martin de Goni: y por parte del Principe, Iuã Martinez de Artieda, y Carlos de Artieda, Carlos de Ayanz, dõ Iuã Perez de Torralua Prior de Roncesualles, el Abbad de Irache, el baſtardo Guillẽ de Beamõte, Iuã de Mõreal, el Licẽciado de Viana, el Clauero de Aſſiayn, Beltrã de Arbiço, Graciã de Luſſa, y el ſeñor de Çaualeta. Nõbrarõſe dos Diputados, vno por cada parte: para q̃ cõ algunas compañias de gẽte de cauallo hiziellen guardar a los de ſu obediẽcia la tregua: y el Rey de Nauarra nõbro a Martin de Peralta: y el Gouernador dõ Iuã de Beamõte nõbro a Guillen de Beamonte. Auiãſe de reſtituyr los caſtillos, y fortalezas, y caſas fuertes, que ſe auian tomado de la vna parte a la otra.

Tregua q̃ en las coſas de Nauarra ſe puſo.

Los q̃ juraron la tregua de Nauarra, y como ſe preuino la guarda della

Eſtaua la Infante doña Leonor por eſte tiempo en Sanguella: y firmo la tregua con poder del Rey ſu padre: y don Iuan de Beamonte, como Gouernador general por el Principe, la firmo en Pamplona el poſtrero del mes de Março.

De los matrimonios que ſe trataron de los Infantes don Alonſo, y doña Iſabel hermanos del Rey de Caſtilla, con la Infante doña Leonor, y el Infante don Hernando hijos del Rey de Nauarra. XLVI.

Oſtraua en eſte tiempo el Rey de Caſtilla deſſear, q̃ la paz, y ahança, q̃ ſe auia aſſentado entre el, y el Rey de Nauarra no ſolamente ſe guardaſſe inuiolablemẽte, pero aun ſe confirmaſſe con mayores prẽdas: y embio al Rey de Nauarra con ſolo eſte fin, vno deſu caſa de quiẽ fiaua ſemejãtes coſas, q̃ ſe dezia Nuño de Areualo: y hallo al Rey de Nauarra en Daroca. Eſte propuſo de parte del Rey de Caſtilla, q̃ al tiẽpo q̃ Pero Vaca eſtuuo en Caſtilla la poſtrera vez, platicãdo en las coſas, q̃ cũpliã al ſeruicio delos Reyes, y a la buena conformidad entre ellos, ſe hablo, q̃ ſe acrecẽtaſſen mayores deudos por via de caſamiẽtos: porq̃ el amor ſe conſeruaſſe perpetuamẽte. Dezia, q̃ el Rey ſu ſeñor teniẽdo reſpeto a eſto, y porq̃ ſiẽpre naturalmente amò a los Reyes de Aragon y Nauarra ſus tios, y los quiſo de voluntad entrañable, le parecio eſto muy bien: y porque Pero Vaca no lleuaua comiſſion del Rey de Nauarra, para hablar en aquellas materias, quedò q̃ lo comunicaria con el Rey de Nauarra: y eſcriuiria al Rey de Caſtilla cerca de lo q̃ auia tratado: y Pero Vaca le auiſo, q̃ la voluntad del Rey de Nauarra eſtaua aparejada para toda coſa: y por eſto acordo de embiarle con la miſma platica. Que podia certificar, q̃ ſu propoſito, è intencion era, por el grande amor, que el tenia al Rey de Nauarra, allende del deudo que entre ellos era, acrecentar mayor parenteſco

Embaxada del Rey de Caſtilla al de Nauarra.

Año M. CCC LVIII.

tesco con el: y como el Rey de Nauarra bien veya, el Rey su señor no tenia mas cercano deudo, q̃ al Infante don Alonso su hermano: al qual no como a hermano; mas como a propio hijo amaua: y seria alegre, y cõtento, que casasse con hija del Rey de Nauarra: y aun le pluguiera, que la Infante doña Isabel su hermana casara con el Infante dõ Hernãdo hijo del Rey de Nauarra: si la edad conuiniera, pero bastaua q̃ casasse el Infante su hermano: pues sabia el Rey de Nauarra, q̃ mayor prẽda no le podia dar de si, que aquella. Por esto dezia, que el Rey de Nauarra viesse la orden que se auia de tener en aquello: porque lo pudiesse el Rey su señor comunicar con los Grandes: y con otras personas de sus reynos. Respondio el Rey de Nauarra el mismo dia, q̃ se le propuso esto: que fue a ocho del mes de Mayo, que Pero Vaca quãdo vino de Castilla, le auia referido lo del casamiento del Infante don Alonso, con la Infante doña Leonor su hija, y de la Reyna doña Iuana: y q̃ le pluguiera, que la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla casara con el Infante don Hernando su hijo: y que luego fue muy contẽto dello, y lo era: y le seria de mucho contentamiento, que ambos los Infantes hermanos del Rey de Castilla casassen con los Infantes su hijo, è hija. Porque al parecer del Rey de Nauarra, la edad del Infante don Hernando su hijo, con la de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla, no era menos conuiniente, y conforme, que la del Infante don Alonso con la de la Infante doña Leonor. Certificaua el Rey de Nauarra de su parte; que en quanto pudiesse conformaria su buena, y entera voluntad cõ la del Rey su sobrino: como confiaua, q̃ se haria por la suya. Ninguna cosa se desseaua mas por el Rey de Nauarra, q̃ ver lo destos matrimonios cumplido: siendo los Infantes sus hijos de tan pequeña edad: y de ninguna tenia menos cuydado, q̃ de la colocacion, y casamiento del Principe don Carlos: siẽdo de tãta edad, q̃ pudiera ya tener nietos: lo que se echaua mucho de ver, por la perpetua enemistad, y discordia, q̃ auia entre ellos: y embio a Castilla, para q̃ se tratasse lo de estos matrimonios, a Pero Vaca; insistiendo principalmẽte, en que se hiziessen los dos. Pidia en dote de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla cien mil florines de oro, que los Reyes de Castilla acostũbraron dar a sus hijas: y offrecia, q̃ el daria al Infante dõ Alõso sessenta mil, q̃ los Reyes de Nauarra dauã a las suyas; cõsiderando la disposicion q̃ tenia la casa real de Castilla: y en la q̃ se hallaua en esta sazõ la de Nauarra. Tãbien intercedia el Rey de Nauarra cõ mucha fuerça por don Hernãdo de Rojas Cõde de Castro hijo del Adelantado Diego Gomez de Sandoual, por los grandes trabajos, que auia padecido en no auer podido cobrar hasta este tiempo, el patrimonio, q̃ tenia en Castilla: y aduertia al Rey de Castilla, q̃ se deuia acordar, q̃ por cũplir sus mandamiẽtos siendo Principe, auia salido de aquellos reynos, y vino a estos: y pidia, q̃ le pluguiesse restituyrle en su estado, lo q̃ desseaua el Rey de Nauarra en grã manera por el Conde, y por la Condessa doña Iuana Manrique su muger, q̃ fue hija del Adelantado Pero Manrique. Tampoco se auian restituydo sus bienes a Lope de Vega Canceller mayor del Rey de Nauarra: auiendolo prometido el Marques de Villena al Almirãte de Castilla, y al Iusticia de Aragon, y al mismo Pero Vaca, quando se hizo la cõcordia por su medio entre el Rey de Nauarra, y el Rey de Castilla, q̃ tendria orden q̃ se le restituyessen, e insistia en ello, y en q̃ se boluiessen las lãças, y marauedis de juro, y vna veynte y quatria de Cordoua a Lope de Angulo Mariscal del Rey de Nauarra, por ser vn buen cauallero, y que se boluiessen a vn hijo del Conde don Gonçalo de Guzman, que era demente, los bienes, q̃ le pertenecian de su padre, y se le diesse por curador de su persona Diego de Guzman su tio.

Respuesta del Rey de Nauarra al de Castilla.

Embaxada del Rey de Nauarra al de Castilla.

El Rey de Nauarra fauorece al Conde de Castro.

Lope de Vega Canceller mayor del Rey de Nauarra.

Lope de Angulo Mariscal del Rey de Nauarra.

Año. M. cccc LVIII.

Dela muerte del Rey, y delo q̃ ordeno cerca de la ſuceſsion de ſus reynos. XLVII.

Guerra cõtra el Duque de Genoua, y ſocorro del Rey de Frãcia.

ESTaua la guerra, q̃ el Rey mandaua hazer contra el Duque de Genoua en fauor del Cõde Iuã Philippo d̃ Fliſco, y delos Adornos, q̃ fueró deſterrados de aq̃lla Señoria, muy encendida: y procediaſe en ella por el mes de Abril deſte año por mãdado del Rey a toda furia. Entraua en el miſmo tiẽpo en Italia en ſocorro dè los Fregoſos, y de aq̃lla ciudad, Iuã Duq̃ de Lorena hijo del Duque de Anjous cõ cõpañias de gẽte de armas, por ordẽ del Rey de Frãcia: el qual ſe llamaua Duq̃ de Calabria: teniendoſe por legitimo ſucceſſor del reyno de Napoles: y entro en Sahona a veynte del mes de Abril. Hallãdoſe las coſas de Italia en eſtado, q̃ el Papa tenia ſu armada en Leuante, para la empreſa del Turco, y q̃ la del Rey ſe detenia en la guerra, q̃ ſe hazia en la ribera de Genoua, contra la parte Fregoſa, y la entrada del Duque de Lorena cauſaua alguna turbaciõ en los eſtados de Lõbardia, ſobreuino la muerte del Rey, q̃ fue cauſa de grãdes mudãças en todos los ſeñorios, y Potẽtados de Italia. Tuuo ſu dolẽcia principio a ocho del mes de Mayo, q̃ le tomo frio cõ fiebre: y luego ſe comẽço a publicar, que ſu mal era peligroſo, y alos catorze de Iunio, eſtãdo enel caſtillo Nueuo de Napoles, muy agrauado de la dolẽcia, ſe mudo al caſtillo del Ouo: y fallecio enel vn Martes, a veynte y ſiete del mes de Iunio a la alua: deſpues de auer recibido los ſacramentos de la Igleſia como muy Catholico Principe cõ grãde humildad, y deuocion, y con eſtraño reconocimiento, y reuerẽcia. Algunos eſcriuen, q̃ murio a las ſiete horas de la noche: y Bernaldino Corio, y otros q̃ le ſiguẽ, affirman, q̃ fallecio el primero de Iulio: lo q̃ eſta conuencido no ſer aſſi. Auia otorgado ſu teſtamento el dia antes Lunes a veynte y feys de aq̃l mes: ſin tenerſe noticia ninguna de la forma con q̃ ſe auia ordenado el del Rey ſu padre: porq̃ ſe halla en las memorias de ſus regiſtros, q̃ a los catorze de Iunio ſe mãdaua a Iayme Garcia, q̃ tenia cargo d̃l archiuo real de Barcelona, q̃ buſcaſſe el teſtamẽto del rey dõ Hernãdo ſu padre: y ſe embiaſſe el inſtrumẽto del autorizado a Arnaldo de Fonolleda ſu Protonotario.

La armada del Papa en Leuãte.

Muerte del Rey.

Teſtamento del Rey, y los q̃ al otorgarlo aſsiſtieron

Aſſiſtieron al otorgar el teſtamento fray Iuã Garcia Obiſpo de Mallorca ſu cõfeſſor, don Iuã Soler Obiſpo de Barcelona Nuncio del Papa, y Iuã Fernãdez Electo de la Igleſia de Napoles, q̃ eran de ſu cõſejo: y ſe nõbraron por executores del teſtamento: el qual mando leer al Protonotario en ſu preſencia. Mandaua, q̃ ſi murieſſe en el reyno, fueſſe depoſitado ſu cuerpo en el conuento de S. Pedro Martyr de la ordẽ de Santo Domingo de Napoles: y ſe puſieſſe en la capilla mayor de la Igleſia, para que lo mas breuemente q̃ pudieſſen, lo truxeſſen al moneſterio de Nueſtra Señora de Poblete: y le enterraſſen en la entrada de la Igleſia del moneſterio, enla tierra deſnuda: porq̃ fueſſe exemplo de humildad. Mando edificar vn moneſterio de Santa Maria de la Paz de la ordẽ de la Merced: en el lugar llamado Cãpo viejo, adõde tuuo ſu real cõtra la ciudad de Napoles, tãto tiẽpo: y vna capilla enla boca del Pozo, por dõde ſalierõ ſus gẽtes quãdo ſe entro la ciudad cõ inuocaciõ de S. Iorge: y enla caſa adonde eſtaua el Pozo, otra capilla a inuocacion de S. Miguel: y otra capilla de la inuocacion de S. Pedro, y S. Pablo, en cuya vigilia vencio la batalla campal contra Antonio Caldora: en el lugar llamado Seſſano del Condado de Moliſi. Dexo ordenado, que ſe diſtribuyeſſen ſeſſenta mil ducados en la armada de galeras, que auia de yr contra el Turco: y libraſſen de ſus galeras a todos los forçados, y a los preſos a inſtancia del fiſco: y nombro por ſucceſſor de aquel reyno al Duque de Calabria ſu hijo, y a ſus herederos: y al Rey de Nauarra ſu hermano, en los reynos de la Corona de Aragon: y a ſus

Legados notables del teſtamento del Rey.

Suceſsion del Rey.

aſus deſcẽdiẽtes,cõforme al tenor del teſtamẽto del Rey don Hernãdo ſu padre. Es mucho de cõſiderar,q̃en todo el teſtamẽto no hizo mẽciõ ninguna de la Reyna doña Maria ſu muger:ſiẽdo muy excelẽte Princeſa:y q̃ dio en aq̃llos tiẽpos ſingular exẽplo de ſu grande honeſtidad, y virtud: lo q̃ haze muy veriſimil, lo q̃ vn autor eſtrãgero eſcriue del Rey,q̃ ſe quiſo apartar de la Reyna: y lo procuro por caſar cõ Lucrecia de Alaño. Eſto no es tã ſin fundamẽto,q̃ no ſe halle en carta del Papa Caliſto eſcrita de ſu mano en Roma, a ſeys de Nouiẽbre del año paſſado de M.CCCCLVII. que dezia, q̃ la Reyna de Aragon le era mas obligada,q̃ a ſu propia madre,q̃ la auia parido: y q̃ aq̃lla materia no era para declararſe: y q̃ en el miſmo año fue Lucrecia a Roma, para viſitar al Papa,cõ tãta grãdeza,y põpa,que no pudiera ſer mayor ſi fuera Reyna:y dezia el Papa, q̃ péſo hallar lo q̃ no pudo al cãçar del: y q̃ no ſe queria yr con ellos al infierno:y por eſta cauſa q̃ no declara,affirmar q̃ era todo el deſcontẽtamiento q̃ el Rey tenia del. Fallecio de edad de ſeſſenta y quatro años:y antes de ſu muerte parecio por muchos dias a la parte de Oriẽte,en la regiõ de los ſignos de Cancro, y Leon, vn cometa, q̃ ſe eſtẽdia por tã grã eſpacio,q̃ con los rayos de ſus crines, ocupaua en largo, diſtancia de dos ſignos del cielo: y tras el ſe ſiguio luego la muerte del Rey: que turbo,no ſolo la paz de aquel reyno, pero introduxo vna muy peligroſa,y larga guerra en todo el. En las virtudes q̃ perteneceẽ a Rey, y le vienen tã cauales como el reynar,por ſer a la medida delos animos grãdes, y muy generoſos,en todas ellas fue el mas eſclarecido Principe,y mas excelente q̃ huuo en Italia,deſde los tiempos del Emperador Carlo Magno: porq̃ era muy eſforçado,juſto,ſeuero,graue,y magnanimo: y con eſto muy clemente,largo, benefico, y liberal:de cuyas grandezas,quedã infinitas memorias, no ſolo en Italia, pero en todas las prouincias de la Chriſtiandad. Dexo vn muy ſeñalado exẽplo, de quan gran ornamẽto ſea a los Reyes,que con la grandeza de animo, y con valor,y cõſejo mereceẽ llamarſe Principes de los Principes:y deſſeã imitar las hazañas de los q̃ dexarõ perpetua memoria, no ſolo a ſus ſuceſſores,pero a todas las naciones y gẽtes,ocuparſe cõ grã cuydado, aſſi en los eſtudios de las letras,como enel regimiẽto de las coſas publicas,y enel exercicio delas armas:procurãdo dexar en los animos de todos deſcubierta jũtamente con aquello,la luz de verdadera honra:y eſculpida la mayor gloria,que ſe pudo adquirir:y verdadera inſignia de alabança. Porq̃ deſpues de auer puеſto ſu perſona a tãtos peligros por tierra,y mar, y a cabo de tanto tiempo conquiſtado por las armas la mejor,y mas excelẽte parte de Italia,y dexãdo tan fundado aquel reyno riquiſſimo para ſus ſuceſſores, tuuo en la vegez ordinaria liciõ de los autores mas excelẽtes,q̃ eſcriuierõ las memorias del principio y augmẽto de la republica Romana:y era ſu palacio,entre las otras grãdezas q̃ ſe repreſentauan enel, vna eſcuela de los mas ſeñalados oradores q̃ huuo en ſus tiẽpos:y tuuo por ſus maeſtros tan inſignes,è iluſtres varones,como ſe ha referido dedicãdo ciertas horas ordinarias para la leciõ de los grãdes hechos paſſados:como ſe pudiera ſeñalar, para la dotrina,y enſeñamiẽto de ſus nietos:y auiẽdo fallecido Bartholome Faccio por el mes de Nouiẽbre del año paſſado, ſintio ſu muerte,como ſi le vuiera faltado vno de los principales miniſtros de ſu cõſejo. Con eſtas virtudes fue en eſte Principe muy celebrado ſu ingenio,prudẽcia,memoria,y dotrina:y ſu exquiſito entẽdimiẽto,y ſẽtido en todo lo q̃ ſe auia de pueer y executar en todo lo que ſe deliberaua.

Coſa graue y digna de ponderarſe.

Edad del Rey y ſeñales que en ſu muerte parecierõ.

Excelencias del Rey.

Año M.CCCC LVIII.

Exemplo q̃ dexò el rey

El palacio del Rey lo era de las ciencias.

Muerte de Bartholome Faccio.

De la ſalida del Principe dõ Carlos de Napoles,para la Isla de Sicilia: y de la declaracion que hizo el Papa Caliſto,que aquel reyno boluia a la diſpoſicion de la Igleſia. XLVIII.

Año. M.CCCC LVIII.

AVnque el Rey don Alõ so dexo fundada la mageſtad, y grandeza de aquel reyno, cõ tãtas victorias, y parecia q̃ quedaua en pacifica poſſeſſion del el Duq̃ de Calabria ſu hijo, recibido, y declarado por legitimo ſuceſſor, por la Sede Apoſtolica: pero en la muerte del Rey, trocãdoſe el eſtado de todas las coſas, los que mas obligaciõ teniã de dar todo fauor al Duq̃, eſtos le fuerõ mayores enemigos: y en vn inſtante ſe vinierõ a mudar las coſas de ſuerte, q̃ todos ſe conſpiraró cõtra el ſuceſſor: y fue menester no ſolo defenderſe por las armas, pero conquiſtar de nueuo aq̃l reyno, como lo hizo el Rey ſu padre: y no con menor rieſgo, y peligro. El Duque de Calabria ſin ningũ recelo, de q̃ por parte del Põtifice le podia reſultar contradiciõ ninguna, en ſu ſucceſſiõ en el reyno, porq̃ quien tal recelara: le dio auiſo de la muerte del Rey ſu padre: y tras el le eſcriuio vna carta, en q̃ declaraua la obligaciõ q̃ auia de todas partes, para conſeruarſe en perpetua amiſtad y concordia, que era deſte tenor.

Mudança que cauſo la muerte del Rey.

Carta del Duque de Calabria al Papa.

MVy Santo Padre. Eſtos dias en la mayor turbaciõ, y fuerça del graue dolor, y ſentimiento eſcriui a V. S. dandole auiſo del fallecimiento de la glorioſa memoria del Rey mi padre: tan breuemẽte, como en carta q̃ ſe eſcriuia entre las miſmas lagrimas. Agora buelto algun tanto ſobre mi, dexando a parte mi llanto, auiſo a V.S. q̃ vn dia antes q̃ paſſaſſe deſta vida, me mãdo, q̃ante todas coſas, prefiriеſſe la gracia, y eſtimacion de V.S. y de la Sãta madre Igleſia: y q̃ cõ ella en ninguna manera cõtendieſſe: affirmando, q̃ ſiẽpre ſucedia mal, alos q̃ la contraſtauan, y le reſiſtian. Dexado a parte, q̃ por el mandamiẽto del Rey, y por contemplaciõ de la autoridad de V.S. lo deuio hazer aſſi, particularmente me induze, y obliga a ello, q̃ no me puedo oluidar, q̃ deſde mi niñez V.S. me fue dado como del cielo por guiador: y q̃ juntamẽte nos hizimos a la vela de Eſpaña: y como por hado, q̃ es la voluntad diuina, me fue concedido, que vn nauio nos lleuaſſe a los dos a Italia: a V. S. que auia de ſer Sumo Pontifice: y a mi Rey: y aſſi por diſpoſicion, y mãdamiento de mi padre, y por la voluntad de Dios fuy entregado a V. S. y quiero ſer ſuyo haſta la muerte. Por eſto ſuplico muy humilmente a V.S. que correſpondiendo a eſte amor, me reciba por ſu hijo, o por mejor dezir, auiendo me ya recibido tantos dias antes, me confirme, y tẽga en ſu gracia: porque yo de aqui adelante obrare deſuerte, que no pueda vueſtra Beatitud deſſear de mi, ni mayor obediencia, ni mas inclinada deuocion. De Napoles el primero de Iulio.

Eſtaua ya el Papa tan declarado enlo q̃ hizo, que ſin diſſimulacion ninguna, luego procedio a publicar, q̃ no daria lugar a la ſucceſſiõ de don Hernãdo de Aragõ: y eſto fue cauſa, y principal ocaſion, para declararſe los rebeldes: y dudar, y vacilar los q̃ no lo eran: no auer condeſcendido el Papa, ſiẽdo hechura del Rey, a conceder de nueuo la Inueſtidura del reyno: por no declarar por legitimo ſuceſſor en el, al Duq̃ ſu hijo: y entẽderſe adõde yuã a parar los pẽſamientos, y fines del Papa, q̃ yua buſcando ocaſiones, para leuantar en gran dignidad al Prefeto Pero Luys de Borja ſu ſobrino q̃ era Duq̃ de Spoleto. Por otra parte, no fue menor ocaſion, de penſar muchos en lo que ſe deuia proueer, en la legitima ſucceſſion de aq̃l reyno, el derecho q̃ tenia en el, el Rey dõ Iuan de Nauarra: y hallarſe en la miſma ciudad de Napoles, al tiẽpo deſta muerte del Rey, el Principe dõ Carlos heredero legitimo de los reynos de la Corona de Aragõ, y de la Iſla de Sicilia: pareciẽdo a los mas de los Barones del reyno, q̃ muy inhumana, e injuſtamẽte era priuado el Rey don Iuan dela ſucceſſion de aq̃l reyno: cuya empreſa, y cõquiſta ſe auia al cãçado cõ tãta parte dl patrimonio real: y cõ la ſangre y eſtrago de los naturales de Ara-

Determinacion del Papa: cõ que turbo.

Pareceres en fauor del Principe de Viana y del Rey ſu padre.

de Aragõ:y no fue esta pequeña occasiõ, para q̃ el Papa tã determinadamẽte como lo hizo, procediesse a declarar, q̃ aq̃l reyno auia buelto ala disposiciõ dela Iglesia.

Los q̃ contra el Duq̃ de Calabria se declararon.

Como teniã aq̃llos particular odio al Duque de Calabria, assi se afficionauã a la humanidad, y mãsedũbre del Principe: y tuuierõ cõ el particular trato, è inteligẽcia Iuã Antonio Vrsino, y de Baucio Principe de Tarrto, y dõ Antonio de Cẽtellas, y de Veyetemilla, q̃ se llamo Marques de Cotrõ, y despues lo fue de Girachi en Calabria: que auia sido preso dos vezes por el rey dõ Alonso: y echado de su estado: q̃ fueron los principales rebeldes: y q̃ primero procurarõ sacar de la sucessiõ del reyno al Duq̃ de Calabria: y en confiãça del Papa, y de auer entrado tã pocos dias antes en Italia el Duq̃ de Lorena, q̃ se llamaua Duq̃ de Calabria, y de la parte q̃ tenia enel reyno, tratarõ ð induzir muchas ciudades, y pueblos de Pulla, y Calabria a su opiniõ: para leuãtarlos: y ponerlos en armas: fiẽdo el Principe de Tarãto tio de la Duq̃sa de Calabria. Mas este peligro tã preseẽte, de hallarse el Principe dõ Carlos en tal sazõ entre sus rebeldes, el Rey dõ Hernãdo con mucha dissimulacion, y prudẽcia lo pudo assegurar: y sacar aquel enemigo de su casa: porq̃ andãdo el Principe dudoso, si se declararia conforme al desseo de aq̃llos Barones, y de su parcialidad, de tomar la empresa, como legitimo successor cõtra su primo, y si cõuocaria los Barones, y pueblos, q̃ sabia, q̃ le auian de seguir, y tratãdo cõ diuersas personas, estãdo enel pũto dela muerte el Rey su tio, cõ temor, q̃ le pusierõ, que se auia descubierto su proposito, se embarco en vna naue, para passarse a Sicilia: y perseuerando en aq̃lla determinaciõ, el Duq̃ don Hernãdo le hizo grãdes offrecimiẽtos: y le cõfirmo doze mil ducados de rẽta, q̃ el Rey su padre le daua para su mantenimiẽto: y le embio en su buena gracia: fiẽdo tã corta, y miserable la vẽtura de aq̃l Principe: q̃ siẽpre salia huyẽdo del reyno q̃ le amaua y desseaua: y no permitio, q̃ fiẽdo echado de su propria casa, y patrimonio, tuuiesse mejor suerte en lo q̃ estaua en possessiõ agena. Llegado el Principe ala ciudad de Palermo, y siẽdo enella muy biẽ recibido por el Visorey don Lope Ximenez de Vrrea, ante todas cosas delibero embiar sus embaxadores a los Diputados de los reynos de Aragon, y Valẽcia: y del Principado de Cataluña, y a las ciudades principales: affirmando, q̃ el estaua determinado de venir a ponerse en la clemencia, y gracia del Rey su padre: y pidia, que interceder diessen por el, para que esto se effetuasse. Esto fue a diez y ocho del mes de Iulio: y los q̃ vinieron con esta embaxada fuerõ Iuã de Monreal thesorero del Principe, y Pedro de Rutia: que erã de su consejo: los quales vinieron con don Iuan de Aragon su hermano Arçobispo de Çaragoça que se hallo en Napoles quando fallecio el Rey. Entendiendo biẽ el Rey don Hernando de la manera q̃ estauan dispuestos los animos de aq̃llos Barones, y de otros Principes, y q̃ su competidor, y enemigo estaua en Italia, y q̃ el Papa solicitaua, por medio del Obispo de Modena su Nũcio, al Duq̃ de Milã, y reqria cõ estrecha cõfederacion, y prometia, no solo todo el estado q̃ tuuo en el reyno Sforça su padre, pero el feudo del: y q̃ cõ recelo desto el Rey su padre auia deliberado ð quitar la obediẽcia a Calisto, y le era el declarado enemigo, desde q̃ rehuso de cõceder de nueuo la Inuestidura, y considerando las novedades, que se aparejauan por todas partes, conocio, q̃ el mayor peligro se le proponia de dõde mas cierto auia de ser el remedio: si en el Sumo Põtifice hubiera la gratitud, y cõstãcia q̃ deuia: auiẽdo sido despues de Dios, hechura del Rey su padre. Por esto conociẽdo la grã ambiciõ del Papa, y el amor q̃ tenia al Prefeto Pero Luys d'Borja su sobrino, y a su hermano dõ Rodrigo de Borja Cardenal, y Vicecãceller dela Sede Apostolica, en quiẽ auia renunciado el Obispado de Valẽcia despues de ser muerto el Rey, lo qual tuuo sobreseydo en su vida, por la differẽcia, q̃ auia

Año. M. CCCC LVIII.

El Principe de Viana llegò a palermo, la embaxada q̃ embio a la corona de Aragõ, y cõ quien

El Papa procura cõ federarse con el Duq̃ de Milan.

Sobrino y hermano del Papa Calisto.

Prudente preuẽcion del Rey dõ Hernãdo Duque de Calabria.

Corta ventura del Principe de Viana.

Año M. CCCC LVIII.

uia entre el Rey, y el, ſobre la prouiſion de aq̃lla Igleſia, y q̃ el Papa era gouernado por los de ſu naciõ, aunq̃ le auiſo luego, como dicho es, dela muerte del Rey:

Embaxada del Rey don Hernando al Papa.

embio vn cauallero del reyno de Valẽcia llamado Arnaldo Sanz caſtellano del caſtillo Nueuo de Napoles, q̃ era muy acepto al Papa, y de ſu linage: y ſabiendo de ſu yda, como antes le ſoliã apoſentar en palacio, le embio el Papa a dezir, q̃ pues yua cõ fatafia de Rey, ſe fueſſe a apoſentar a otra parte: porq̃ en ſu palacio no podria caber: y auiendo differido algunos dias de oyrle, cõ grã difficultad le dio audiẽcia, y q̃riẽdole preſẽtar la carta, q̃ lleuaua de creẽcia: le pregũto ſi era dl Duq̃ dõ Hernãdo: y ſi ſe llamaua en ella Rey: y diziẽdole q̃ſi, no la quiſo recibir. Auiẽdo el Papa oydo al embaxador, la reſpueſta fue, dezir feas palabras del Rey: y otras, en q̃reprehẽdia al caſtellano, por auer entregado el caſtillo Nueno al Rey. Finalmẽte le dixo, q̃ el Duq̃ auia en grã manera errado, por auerſe llamado Rey: y q̃ ſi ſe puſiera en ſus manos, y a ſu diſpoſiciõ, como perſona particular, le vuiera tratado como a ſu ſobrino. Las palabras, y ofrecimiẽtos, q̃ el Rey hizo, quãdo murio el Rey ſu padre, y todo lo q̃ eſte embaxador prometia de ſu parte, tuuieron muy poca autoridad, y fuerça cõ el Põtifice: q̃ eſtaua ya muy declarado enemigo ſuyo: y a penas tuuo la nueua cierta dela muerte del Rey, quãdo comẽço a declararſe, q̃ el reyno auia recaydo en la diſpoſiciõ de la Sede Apoſtolica: y aſſi lo mãdo publicar por ſus letras, q̃ ſe puſierõ enlas puertas de S. Pedro: y ſe publicaron por toda la Chriſtiãdad: y ſe dierõ a doze del mes de Iulio deſte año: q̃ fue el quarto de ſu Põtificado. Deziaſe en ellas, q̃ cõſiderado, q̃ el reyno de Sicilia deſta parte del Pharo, q̃ era del patrimonio de S. Pedro, y por algunos Sumos Põtifices en los tiẽpos paſſados ſe auia dado a diuerſos Reyes, y a otros ſeñores tẽporales ſucceſſiuamẽte en feudo, cõ ciertas condiciones, y poſtreramẽte ſe tenia por el Rey dõ Alõſo de buena memoria, ceſſando aq̃lla infeudaciõ, por ſu muerte auia buelto legitimamente a la Igleſia, y le pertenecia al Papa, deſſeãdo, q̃ los ſubditos de aq̃l reyno, q̃ le erã immediatamẽte ſugetos, gozaſſen de paz, y ſoſſiego debaxo de ſu regimiẽto, mãdaua a los Patriarchas, Perlados, y perſonas eccleſiaſticas, y alos Barones y Principes, y a las ciudades, y pueblos, ſo pena d excommuniõ, y entredicho, de cõſejo, y cõſentimiẽto del colegio de Cardenales, q̃ no obedeciеſſẽ a ningũo: ni hizieſſẽ juramẽto de fidelidad: y ſi le vuieſſẽ hecho los abſolula de: y reuocaua los tales juramẽtos. Eſto ordenaua cõ preſupueſto, q̃ ſi algũo pretẽdieſſe tener el derecho ala ſucceſſiõ, eſtaua diſpueſto, y aparejado para hazer juſticia: y q̃ incũbia aſu paſtoral officio proueer en ello tã varonilmẽte, q̃ aquel reyno no fueſſe deſtruydo, ni deuaſtado tyranicamẽte. Demas deſto auiẽdo eſtado el Conde Iacobo Picinino por grã tiẽpo en el ſeruicio del Rey dõ Alõſo, ,peuro cõ grãde inſtancia apartarlo del ſeruicio del Rey dõ Hernãdo, cõ muy grãdes ,pmeſſas de dinero, y eſtado: para emplearle enguerra cõtra el Rey dõ Hernãdo: ylo miſmo procuro cõ el Cõde dVrbino, cõ perſuationes y amenazas. Tãbiẽ dio luego ordẽ, q̃ Pero Luys de Borja ſu ſobrino, capitã gñral de la gẽte de armas de la Igleſia hizieſſe mas cõpañias, para paſſar al reyno: y tuuoſe grãde cuydado d ſolicitar los Lugartenientes y capitanes, y Barones, y pueblos del reyno: para q̃ ſe puſieſſẽ enla obediẽcia dela Igleſia. Fue cada dia el Papa mas deſcubriẽdo el odio, q̃ tuuo al Rey dõ Alõſo: no ſolo fauoreciẽdo, y ayudando a todos ſus enemigos; pero aũ cõtra ſu honor, y caſa de Aragõ: moſtrãdolo en ſu vida cõ palabras injurioſas, y muy cargoſas: affirmãdo, q̃ el Rey dõ Alonſo no ſolamente poſſeya injuſtamẽte, y ſin buen titulo aq̃l reyno; pero aũ todos los otros q̃ tenia: y q̃ el ſabia lo q̃ dezia: y q̃ a el ſolo pertenecia proueerlos todos: y no a otro ninguno: y eſto fue referido al Rey antes q̃ muriеſſe.

Reſpueſta del Papa a la embaxada del Rey don Hernãdo.

El Papa declara ſer el reyno de Sicilia de la Sede Apoſtolica.

Prouiciones que el Papa hizo contra el Rey don Hernãdo.

El Papa deſcubre la indignacion q̃ contra el Rey don Alonſo tuuo.

rieſſe. Cõ vna nouedad tan eſtraña, y no pẽſada como eſta, y cõ ocaſiõ della, no ſo lo aquel reyno, pero toda Italia en vn pũto ſe puſo en armas: y el Rey dõ Hernãdo mandò a toda furia jũtar ſus gẽtes, y formar vn muy poderoſo exercito: aſſi para reprimir los pẽſamientos del Papa, como para caſtigar a los rebeldes. Pero antes de intẽtar ninguna nouedad, embio luego ſu embaxador al Papa, paraq̃ le dieſſe la obediẽcia, y reuerẽcia deuida, y hizieſſe el reconocimiento, q̃ era obligado a la Sede Apoſtolica: y no ſolamente el Papa menoſpreciò ſus offertas, pero vſo de muy injurioſas palabras cõtra el Rey: diziẽdo muchos denueſtos. Cõſideradõ el Rey dõ Hernãdo todo eſto, y q̃ el ſe auia offrecido muy aparejado para ſeruirle, y q̃ en lugar de ſu bẽdiciõ le maldezia, y q̃ deſſeãdo el la paz de Italia, y q̃ ſe conſeruaſſe, el Papa ſe monia a encender nueua guerra: y que dandole ſu obediencia procedia cõtra el, cõ denueſtos, y cenſuras, y q̃ claramẽte moſtraua, q̃ codiciaua aquel reyno, el qual por la diſpuſicion diuina, y por la prouidencia de ſu padre, ſe lo auia dexado ſin ninguna diſcordia, y muy rico de armas, y gẽtes: mandò a toda furia jũtar ſu exercito, para poner en aquella cauſa ſu perſona, y eſtado, en offenſa de ſus enemigos, y fueſe a poner en Capua, y fuera de aquella ciudad aſſentò ſu real en el caſtillo de las Piedras.

Italia ſepone en armas, el Rey dõ Hernãdo apercibe ſu exercito, embia a dar la obediẽcia al Papa, y lo q̃ en eſto hizo.

Belicoſa deliberaciõ del rey don Hernando.

Que el Principe de Taranto, y el Marques de Cotrõ, y otros Barones embiarõ a requerir al Rey don Iuan de Aragon, q̃ tomaſſe la empreſa de aquel reyno. XLIX.

Vando el Principe de Tarãto, y el Marques de Cotron, y los Barones de aquella parcialidad vierõ, q̃ el Principe dõ Carlos, hallando tãto aparejo para ſeguir vna tal empreſa, no tuuo valor para executarla, en la qual ellos creyan, q̃ fuera fauorecido por el Rey ſu padre: pues por aquel medio juſtamente ſe pudiera reſiſtir al Papa, para que no ſacaſſe aquel reyno de la poſſeſſion de Principe legitimo ſucceſſor de la caſa real de Aragon: conociendo el grãde valor, y animo del Rey ſu padre, y q̃ en toda la uida paſſada, ſu principal exercicio auia ſido en las armas, y en lo que ſe auia pueſto contra ſu hijo, por no dexar de reynar: tuuieron por coſa muy cierta, que no deſiſtiria de proſeguir ſu derecho, por la ſucceſſion de vn tal reyno, qual era aquel, por la vezindad, que tenia con la Iſla de Sicilia. Parecia, q̃ ſeria coſa muy agena de vn Principe tan guerrero, no auenturar ſu perſona, y reynos, en vna empreſa tã juſta, y de tãta honra: ſi quiera por no dar ocaſion, que el Duque de Anjous entraſſe de nueuo en aquella empreſa: como eſtaua cierto, que el, o el Põtifice, auiã de entrar en ella, con ayuda de ſus confederados: y cõ eſta confiança embiarõ ſus menſajeros ſecretamente al Rey don Iuã, a ſuplicarle, q̃ fueſſe a tomar la poſſeſſiõ de aquel reyno, como verdadero, y legitimo ſucceſſor. Auia dado auiſo el Rey don Hernãdo al Rey ſu tio dela muerte del Rey ſu padre: primero cõ vn cauallero llamado Iayme March, y deſpues por micer Miguel Perez, y poſtreramente por medio de Martin de la Nuça Bayle general de Aragõ: aduirtiẽdole del eſtado en que ſe hallauan las coſas del reyno, y con ocaſion de las honras del Rey, dexò de eſcriuir al Rey don Hernando ſu ſobrino: teniendo bien que deliberar, y conſiderar en lo q̃ deuia hazer, en lo dela empreſa de aquel reyno: ſiẽdo por vna parte requerido por los Barones del: y por otra mirando lo que la honeſtidad, y razon pidia. Finalmente, no teniendo aun aſſentadas las coſas del reyno de Nauarra, y a penas auiẽdo entrado en la poſſeſſion de ſus reynos, dio el mejor deſuio, que pudo, a la requeſta, e inſtãcia, que ſe le hizo de parte del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron: declarando, que era ſu voluntad, q̃ todos dieſſen la obediencia al Duque de

Embajada del Principe de Tarãto y de otros al rey.

Requeſta del Rey en fauor del Duque de Calabria.

Poco valor del Principe dõ Carlos.

Año. M. CCCC LVIII.

Intẽto del Principe de Taranto y de los de ſu parcialidad.

que de

Año M.cccc LVIII.

que de Calabria ſu ſobrino, aquien el permitia, que ſucediеſſe en aquel reyno: prometiẽdo, que trabajaria que gouernaſſe con toda moderacion y clemencia. Teniendo el Rey don Hernando ſu campo cerca de Capua, en preſencia del Nuncio del Papa recuſando ſu perſona, y no la dignidad, interpuſo ſu apelacion, de la declaracion que el Papa hizo, de auer buelto el reyno a la diſpoſicion dela Igleſia: y eſcriuio al Papa diziendo, que auia viſto ſu breue, y que reſpondia a el tan breuemente como veria. Eſto era, que el por la gracia de Nueſtro Señor, y por beneficio del Rey ſu padre, y por conceſſion delos Sumos Pontifices, y conſentimiento de los Barones, y ciudades del reyno, era Rey de Sicilia. Dezia, que de tal manera era Rey, y con tan juſto titulo, que ningun Principe lo podia deſear mas juſto: y ſu derecho, que el Papa en ſu imaginacion y fantaſia entendia ſer ſuyo, ſe moſtraria quando fueſſe meneſter: y Dios ſeria juſto Juez: que no permitiria, que el ſe rindieſſe a fuerças, ni armas, ni a ſus amenazas. Con eſto eſcriuio tambien al colegio de los Cardenales: que no ſe podia perſuadir, que con ſu conſejo ſe huuieſſe determinado aquel decreto: porque ſabia, que amauan la paz, y tranquilidad publica: y que eran de tanta prudencia, que penſarian, que no era licito a vn Principe de animo varonil, dexar vn reyno, ſino juntamente con la vida. Repreſentaua al colegio, que el poſſeya aquel reyno pacificamente, con vn increyble conſentimiento de todos: y era hijo de la Santa madre Igleſia: y lo queria ſer: y eſtaua aparejado de reconocerla en lo que deuia. Para que le querian hazer leuantar de aquel ſoſsiego en que eſtaua? pues mas verdaderamente ſeria officio de aquel ſagrado colegio, y deſu humanidad y manſedumbre, aplacarle el Pontifice: y amoneſtarle, y requerirle a la paz vniuerſal: y ſi ſe auia de tratar de guerra, que ſe conuirtieſſe antes contra los Turcos, que contra la Chriſtiandad.

El rey don Hernãdo de Sicilia ſe apelò de lo que el Papa mando publicar contra el.

Lo que el Rey de Sicilia eſcriuio a los Cardenales.

De la apelacion que ſe interpuſo por el Rey, y reyno de Napoles, de la declaracion que hizo el Papa Caliſto: y de ſu muerte, y que Pio ſu ſucceſſor reſtituyo en ſu poſſeſſion al Rey don Hernando: y le concedio la inueſtidura, y ſe coronò en Rey. L.

TEniendo el Rey don Hernãdo ſu cãpo cerca de Capua, ſe puſierõ las coſas a pũto, q̃ no ſolo eſtaua poderoſo, para reſiſtir a la offenſa, q̃ el Papa le quiſieſſe hazer, pero para rebolluer cõtra el: y procurale todo daño: y el Duq̃ de Milã embio a ſuplicar al Papa, q̃ no ſe mouieſſe cõtra el Rey don Hernando en alguna coſa: certificandole, q̃ ſi lo hizieſſe, tomaria ſu defenſa, no ſolo por razon de la parentela, que entre ellos auia, pero aun por vigor de las condiciones de liga. Con eſto el Rey don Hernando celebro en aquella ciudad de Capua parlamento general del reyno: y en el, auiendole recibido por Rey, y legitimo ſucceſſor, viſta la paſſion del Papa, y que qualquiere fuerça ſe podia reprimir por otra fuerça, nombraron los eſtados embaxadores, que fueſſen en nõbre del reyno al Papa: y fueron el Conde de San tangel, y el Conde Carlo de Campobaſſo: ſeñaladamente, para que interpuſieſſen otra tal apellacion, como la del Rey. Demas deſto, todos los Barones que ſe hallaron preſentes, y los ſindicos de las ciudades, y vniuerſidades del reyno, en grande conformidad, en preſencia del Nuncio del Papa, en conſejo, y fuera del, dixeron publicamente, que entendiã poner ſus perſonas, y eſtados, en defenſa del Rey contra qualquier Principe, o ſeñoria, o colegio, ſin exceptar a ninguno. Entonces embio el Rey en ſu nõbre ſus embaxadores al Papa, que fueron Franciſco de Baucio Duque de Andria, y el dotor Cicco Antonio: porque el tercero, que era el Conde de Celano eſtaua enfermo: y fueron recibidos, como embaxadores del Rey, y del reyno: aunque por eſtar

Potencia del Rey de Sicilia, y lo q̃ el Duq̃ de Milan pidio al Papa.

Parlamento en Capua, don Hernãdo fue recebido por rey de Sicilia, y embaxada del reyno al Papa

Embaxada del rey de Sicilia al Papa, y con quien.

Año. M. cccc. LVIII.

estar el Papa enfermo, no fueron oydos por el: pero estãdo muy peligroso, hizieron se los autos necessarios: por cada vno delos embaxadores en nõbre de quiẽ los embio: porq̃ q̃dasse el derecho del Rey, y del reyno a saluo. Recusaron por sospechosa la persona del Papa: la qual al Rey don Hernando, y al reyno cõ mucha razon era auida por tal: y no su dignidad: alegando ser de ningun effecto, y vigor lo que se auia declarado por su bula: y reclamando, y apelando del: y declarándo en nombre del reyno, que assi como tenian al Rey don Hernando por su Rey, y señor, assi suplicauã al Papa, que le inuistiesse del reyno, como a feudatario, y legitimo Rey. Hallãdo se el Papa tan enfermo en esta sazõ, q̃ se entẽdia, q̃ no podia escapar de aq̃lla dolẽcia, el Rey don Hernando estuuo sin mouerse: esperãdo hasta que fuesse creado otro Pontifice: con deliberaciõ, que si por su desgracia fuesse tal, que quisiesse proceder cõtra el, como lo queria hazer Calisto, lo primero attenderia a la justificacion de su causa: y despues se dispornia a defender aquel su reyno: por todas las vias que pudiesse: y tenia esperança de obrar, de manera, que seria loado de qualquiera, q̃ tuuiesse buẽ juyzio, y entendimiento: y attẽdia principalmente a tener cierta cõfederacion, y amistad con el Duque de Milan, y con la Señoria de Venecia: y porq̃ el Duque de Milan se auia declarado de poner su persona, y estado por la defensa del Rey don Hernando, recelando, que de aquello no concibiessen los Venecianos alguna nueua sospecha, asseguraua a la Señoria, por medio de su embaxador, que aquella offerta del Duque de Milan se admitia por el, por beneficio suyo: y no para en offensa de ningun Principe, ni Potentado de Italia: y porque Antonio de Pesaro auia seruido con mucha fidelidad al Rey su padre, y fue lançado dela Señoria de Venecia, como enemigo publico, le retuuo en su seruicio: y mando le que hiziesse yr a Napoles toda su familia: que estaua en esta sazõ en Ferrara: y procuro se, q̃ la Señoria le diesse saluo cõduto para el passo: y la misma cõfederaciõ se procuro con la Señoria de Florencia. Estaua el Papa en tan anciana edad, que menores acidentes de tan grãdes nouedades, y mouimientos de armas, como se reuoluian, bastaran a acabarle la vida: y assi fallecio a seys del mes de Agosto: a cabo de tres años, y quatro meses de su Pontificado, y sus pensãmientos, y aquella tã vana empresa de querer leuantar en tãto grado, al prefeto Pero Luys de Borja su sobrino, tuuierõ fin con su muerte: aunque fueron causa de grades inconuinientes, y males, y de vna muy cruel guerra dentro del reyno: q̃ puso el estado de aquel Principe en grande peligro. Del Duque de Spoleto Pero Luys de Borja su sobrino no quedo otra memoria, saluo auerse hecho fuerte en la Roca de Assissio: y teniẽdo la por el vn alcayde Catalan, la entrego al Conde Iacobo Picinino: que era capitan general de gẽte de armas por el Rey don Hernando: y despues el Duque de Spoleto fue echado de aquel estado por Picinino: y viuio pocos dias, sin dexar ninguna sucession: aunq̃ el Cardenal de Valẽcia su hermano quedaua cõ grandes rẽtas: y Vicecãceller dela Sede Apostolica. El Rey don Hernando muerto el Pontifice, y esperãdo la nueua del successor, no teniẽdo entendido de la manera, que el Rey de Aragon recibiria lo de su sucession, cometio a don Luys Dezpuch Maestre de Montesa, q̃ estaua en España, q̃ le hiziesse relacion de todo lo q̃ passaua: para que supiesse, que el fin del Papa Calisto se fundaua, por la enemistad que tuuo contra la persona, y estado del Rey su padre, y q̃ la misma tenia a la honra, y casa real de Aragon: y que assi lo mostro luego, q̃ supo la muerte del Rey su padre solicitando cõ el Obispo de Modena su Nuncio al Duque de Milan, a la empresa de aquel reyno: offreciendo de dar se lo: e infeudar se lo muy libremente. Que supiesse el Rey su tio, que desuiandose el

Los embaxadores dã por sospechoso al Papa.

Enfermedad del Papa y a cuydo del Rey de Sicilia.

Embaxada del Rey de Sicilia a la Señoria de Venecia.

Muerte del Papa Calisto y de sus pensamientos.

Suceso del Duque de Spoleto.

Comision que el Rey de Sicilia embio a Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa.

Año. M CCCC. LVIII.

El Papa Calisto sintio q̃l Duque de Milan se declarase por el Rey de Sicilia.

Duq̃ de su malicia, no solamẽte no quiso aceptar la offerta pero por diuersas embaxadas, q̃ embio al Papa, y a los Principes, y Señorias de Italia, se declarò: q̃ su intẽciõ, y proposito era de darle todo fauor, y a su derecho, y justicia, y auenturar por ello su persona, y poder. Assimaua el Rey dõ Hernãdo, q̃ desta respuesta recibio el Papa tãto enojo, y sentimiento, q̃ jamas despues se vio sano: antes cõ aquella malenconia fenecio sus postreros dias: pero toda via aquellas embaxadas del Duque hizierõ tal effeto, no solamẽte cõ los Principes, y Potẽtados de Italia, pero con los Barones, y ciudades dela Corona real de aquel reyno, q̃ le era en tãta obligacion, como si fuera su padre. Cõ la nueua de la muerte de Calisto procurò el Rey don Hernãdo, por medio de aquellos sus embaxadores, y del reyno, y del Arçobispo de Beneuẽto, y de otros, que embio despues, por todo su poder, q̃ la elecion del successor, fuesse en persona de su afficion, si se podia por alguna via acabar: como en cosa en q̃ le yua el estado: y siẽdo esto a diez y nueue del mes de Agosto, la elecion de Pio II. q̃ sucedio a Calisto, fue el mismo dia: y los embaxadores del Rey dõ Hernando fuerõ recibidos por el, cõ mucha beniuolẽcia, mostrando gran zelo de amor a la paz vniuersal de Italia: y q̃ todos los Principes conuirtiessen sus animos, y fuerças a la guerra contra los Turcos, y con mucha gratitud de los beneficios, q̃ toda Italia auia recibido del Rey don Alonso, estimãdo en gran manera su memoria, determino de recibir, como a hijo obediente de la Iglesia, al Rey don Hernando: y que con su fauor, y protecion se defendiesse en el cõtra sus enemigos, y rebeldes, q̃ se yuã mas declarando cada dia: y descubriẽdo dẽtro del reyno. Esto se hizo por el Põtifice con tanta determinacion, y voluntad, y tã liberalmente, q̃ auiendose coronado a tres del mes de Setiẽbre siguiẽte, a diez del mes de Nouiembre deste año le concedio la Inuestidura del reyno: y cometio al Cardenal Latino Vrsino, q̃ embio por Legado al reyno, q̃ recibiesse del Rey, el juramento acostũbrado hazerse por los Reyes de Sicilia: conforme al tenor dela inuestidura, q̃ se concedio al Rey Carlos el primero: y con las mismas condiciones. Fundose la Inuestidura: en q̃ por el Papa Eugenio IIII. y por Nicolao V. auia sido concedida la Inuestidura al Rey dõ Hernando: para q̃ como legitimo pudiesse succeder en el reyno: y q̃ los Barones en vida del Rey su padre, y despues le auiã hecho el juramẽto, y homenage como a su Rey, y successor legitimo del Rey su padre: y q̃ por su testamento le declaro por tal. Para q̃ todos sus subditos perseuerassen en su fidelidad, y obediencia, cõsiderãdo, q̃ el Rey su padre auia alcãçado de la Iglesia el derecho de aquel reyno en feudo, para si, y sus herederos, le cõfirmo el Papa al Rey don Hernando: con consentimiento del colegio de Cardenales: y de nueuo le mandò dar la Inuestidura por el reposo, y sossiego de los Barones del reyno, y de las ciudades del: y considerada la necessidad, y calidad de aq̃llos tiempos, reuoco el decreto, y letras Apostolicas dela inhibicion, y excomunion, q̃ se publico por el Papa Calisto: en quanto se auian proueydo en perjuyzio del Rey dõ Hernãdo: y dio por ningunas las sentẽcias de excomunion, y entredicho: y restituyole en su primer estado. Esto se concedio por el Sumo Põtifice a dos del mes de Deziembre: y el Legado passo a Pulla: y en Bari fue coronado el Rey por su mano con mucha solenidad, y fiesta.

Eleciõ del Papa Pio segundo, q̃ fue fauorable al Rey de Sicilia.

Coronaciõ del Rey dõ Hernãdo de Sicilia.

Inuestidura del reyno de Sicilia al Rey don Hernando, y la confirmacion que le otorgo el Papa.

El Papa reuocò lo que Calisto hizo contra el Rey de Sicilia, y como fue coronado en Bari.

Que el Rey juro en Zaragoça los fueros, y priuilegios, y dela muerte dela Reyna doña Maria de Aragon. LI.

El titulo real desta corona tomo el Rey en Tudela.

Staua el Rey enla ciudad de Tudela, quãdo llego la nueua de la muerte del Rey: y luego tomo el titulo real desta Corona juntamente con el del reyno de Nauarra. Esto fue a quinze del mes de Iulio:

Año. M. CCCC. LVIII.

Iulio:y dos dias deſpues ſe partio para venir a la ciudad de Çaragoça:y a veynte y cinco del miſmo en la fieſta de Sãtiago, aſſiſtiẽdo los Perlados,y Barones,y otros de los eſtados del reyno, en la Igleſia de S.Saluador, hizo el juramento en manos de Ferrer dela Nuça Iuſticia deAragõ,q̃ como Rey,y ſeñor deuia hazer:y le preſtarõ los Reyes dõ Hernando ſu padre, y donAlõſo ſu hermano:y los otros Reyes ſus predeceſſores en el principio de ſus reynados: q̃ era de guardar los fueros,y priuilegios cõ la ſolenidad q̃ ſe acoſtumbra. Dio luego al Infante dõ Hernãdo ſu hijo titulo de Duq̃ de Mõblãc:y de Conde de Ribagorça,cõ el Señorio dela ciudad de Balaguer. Siguioſe tras eſto,q̃ fallecio la Reyna doña Maria de Aragon a quatro del mes de Setiẽbre deſte año,en el real de Valencia: y fue ſepultada en el moneſterio de la Trinidad de aq̃lla ciudad,q̃ es de religioſas dela ordẽ de S.Frãciſco:y es notorio yerro,y engaño de Alõſo de Palẽcia, q̃ eſcriue en ſu hiſtoria, q̃ eſta Princeſa fallecio el año poſtrero del reynado del Rey de Caſtilla ſu hermano.Ordeno por ſu teſtamẽto,q̃ attendido, q̃ le pertenecia la tercera parte de todo el dinero, theſoro, y joyas,y otros bienes muebles, q̃ el Rey dõ Enrique,y la Reyna doña Catalina ſu padre, y madre dexaron, q̃ fueron a poder del Rey don Iuã de Caſtilla ſu hermano,q̃ erã de vn grã precio,y valor, y q̃ tenia derecho para pidir al Rey deCaſtilla ſu ſobrino,y a ſu reyno vna muy grãde ſuma de dinero.por las rẽtas delas villas de Andujar,y de Medellin, q̃ ſe le dieron en arras por treynta mil doblas, al tiẽpo de ſu matrimonio,y cõſiderãdo, q̃ auiã ſucedido el Rey dõ Iuã ſu hermano, y ella por yguales partes en los bienes de la Infante doña Catalina ſu hermana, q̃ auia muerto ſin teſtamẽto,y ſobre aq̃lla metad ſe auia concertado con el Rey de Caſtilla ſu hermano por cierta ſuma, y en parte della ſe le auiã librado ciertos marauedis de juro,ſobre las rẽtas reales de Seuilla,y q̃ todo eſto era de mas valor,q̃ las doziẽtas mil doblas, q̃ traxo en dote,y por no tener hijos podria pretẽder el Rey de Caſtilla ſu ſobrino las doziẽtas mil doblas,y ſu heredero aq̃lla tercera parte de bienes:y ſobre ello ſe podriã ſeguir algunas diſſenſiones,y guerras,perſeuerãdo enel deſſeo, que ſiẽpre auia tenido de poner paz,y,amiſtad,y grande vnion,ſi poſſible fueſſe,entre los Reyes deCaſtilla,y Aragon, y Nauarra,por eſta cauſa dexaua al Rey de Caſtilla aquella tercera parte de theſoro,y joyas como a heredero vniuerſal delos Reyes don Enriq̃,y dõ Iuã:con tal condiciõ,q̃ ni el ni ſus ſuceſſores: pudieſſen pidir, ni cobrar las doziẽtas mil doblas: y ſino quiſieſſe venir en eſto,reuocaua aq̃lla remiſſiõ:y declaro,q̃ ſu heredero pudieſſe demandar aq̃lla tercera parte. Inſtituyo por ſu heradero vniuerſal en eſte teſtamẽto, q̃ ſe otorgo en vida del Rey ſu marido,enla ciudad de Çaragoça a veynte y vno del mes de Hebrero del año paſſado de M. CCCCLVII.al Rey dõ Alonſo:y deſpues dela nueua de ſu muerte,por vn codicilo,q̃ ſe ordeno el poſtrero de Agoſto, inſtituyo por ſu heredero al Rey de Aragon,yNauarra.Eſtãdo el Rey en Çaragoça a veynte y quatro del mes de Otubre, mando hazer el llamamiento de los Barones del Principado de Cataluña, para q̃ ſe hallaſſen en Barcelona, a veynte del mes de Nouiẽbre: para preſtarle la fidelidad por los feudos ſegun ſu coſtumbre.

Iura del Rey en çaragoça.

El Infante dõ Hernãdo Duq̃ de Momblãc y Conde de Ribagorça.

Muerte y teſtamẽto de la Reyna doña Maria de Aragon.

Lo que la Reyna dexo en ſu teſtamẽto al Rey deCaſtilla.

Inſtitucio̅ del teſtamẽto de la Reyna.

Llamamiẽto en el Principado de Cataluña.

De las coſas, que ſe proueyeron por el Rey en principio de ſu reynado: por aſſegurar la ſucceſsion del reyno de Napoles en la caſa real de Aragon. LII.

EL miſmo dia,q̃ el Rey tuuo nueua del fallecimiẽto del Rey ſu hermano eſcriuio al Papa,q̃ aquel dia por mensagero proprio:que ſe embio de Napoles tuuo nueua,que auia fallecido el Rey ſu herma-

Lo que el Rey eſcriuio al Papa ſabida la muerte de ſu hermano.

Año M.CCCC. LVIII.

hermano:y por eſta cauſa ſe partia luego para la ciudad de Çaragoça,adõde celebradas las exequias reales deliberaua en tẽder en las coſas q̃ ſe offrecieſſen cõ cõſejo de los grãdes Barones deſte reyno,y le ſuplicaua,q̃ touieſſe al Rey dõ Hernãdo ſu ſobrino,en lo q̃ tocaua a la ſucceſſiõ y cõſeruaciõ del reyno de Napoles, por encomẽdado,teniẽdo firme cõfiãça,q̃ aſſi como ſiẽpre auia ſido,yentẽdia ſer hijo obediẽte de ſu Sãtidad, aſſi el Rey ſu ſobrino,pues deliberaua ſeguir ſu camino, le ſeria hijo obediẽte, y ſugeto:a toda ſu obediẽcia:y ſu Sãtidad dela miſma manera,por la obligaciõ dela naturaleza,q̃ tenia en eſtos reynos , acordandoſe de los grãdes beneficios y hõras,q̃ en ellos auia recibido,cõ todo ſu animo , y poder deuia trabajar,q̃ el reyno deNapoles en adherẽcia,y en afficiõ, y en lo q̃ tocaua en ſu caſo,ala ſucceſſiõ, ſiẽpre fueſſe vnido,y perpetuado cõ la caſa de Aragõ: porq̃ ſi, lo q̃ Dios no quiſieſſe,vnieſſe en otro poderio eſtrãgero,ſu Sãtidad biẽ podria entẽder los peligros irreparables,q̃ ſe ſeguiriã ala caſa,y reynos de Aragõ:por ſer algunos dellos tã vezinos,y comarcanos al reyno de Napoles. Que ſu Sãtidad no ſe deuia oluidar,allẽde dela naturaleza,ala qual era tenido,y obligado,q̃ era hechura del Rey dõ Alõſo ſu hermano de buena memoria : el qual de grado en grado le enſalçó,y ſublimo haſta auer llegado a eſte ſoberano eſtado: en el qual Nueſtro Señor le auia conſtituydo. Mas deſpues, q̃ entendio los fines, q̃ lleuaua el Papa,y q̃ auiendo ſe embiado por el Rey ſu ſobrino Arnaldo Sanz,como perſona acepta al Papa cõ grã humiliaciõ , y ſumiſſiõ, y cõ muchos offrecimiẽtos,en cõcluſion auia buelto cõ reſpueſta , q̃ por ninguna coſa no cõſintiria,q̃ ſe nõbraſſe,o intitulaſſe Rey del reyno : antes deſcomulgaria a qualquier,q̃ aſsi le nõbraſſe:y remitieſſe todo ſu derecho, y action en poder del Papa:y oyria a el, y a los otros Principes ſus cõpetidores : a los quales por eſcrito auia mãdado cõuocar, y citar:ſi coſa alguna queriã dezir:y q̃ auiẽdo los oydo a todos,el declararia la juſticia:entendio el Rey, q̃ eſtos autos importauã en ſi principios de grãdes mouimientos:y nouedades en Italia, y no podia ſer menos, q̃ cuidẽtemẽte no redũdaſſẽ en muy grãde,y notable perjuyzio ſuyo : y en derogaciõ de ſu caſa real de Aragon:ala qual en ſus caſos,tiẽpo, y lugar,por virtud de los títulos,e infeudaciones,q̃ ſe cõcedieron primero por el Papa Martin,y ſucceſſiuamẽte por Eugenio,y Nicolao,el reyno de Napoles eſtaua ſugeto,y obligado con vinculo de mayorazgo a la caſa real deAragõ:como el Papa lo ſabia muy biẽ: porq̃ en todo auia entretenido:primero reſidiẽdo en el ſeruicio,y cõſejo del Rey ſu hermano,adõde ſe hallo entre los mas príncipales,y preeminẽtes:y deſpues q̃ a inſtãcia, y ſuplicacion del Rey ſu hermano,fue promouido a la dignidad de Cardenal,y aũ deſpues enla ſoberana dignidad en q̃ agora eſtaua cõſtituydo entendio ſer aſſi. Quãdo el Rey entẽdio tã grã nouedad,como la prouiſiõ , y declaraciõ del Papa , eſtãdo en Çaragoça a diez del mes deAgoſto,dio ordẽ,q̃ ſus embaxadores aduirtieſſẽ al Papa,q̃ ſino ſeguia otro camino del q̃ ſeñalaua, era manifieſtamẽte dar orden,y diſpoſicion,no ſolamente de perjudicarſe , y deregarſe el derecho del Rey don Hernãdo ſu ſobrino,como heredero,y ſucceſſor del Rey dõ Alõſo en aquel reyno:pero aun a el,y a ſus ſucceſſores en la caſa de Aragõ:a la qual ſabia el Rey de cierto,q̃ el reyno de Napoles eſtaua ſugeto: y obligado cõ vinculo: mayormente, q̃ no eran coſas,q̃ ſin gran deſeſtimacion de ſu honra,y reputaciõ,y fama las pudieſſe diſſimular : ſi por otra via no ſe remediaſſe por ſuSantidad.Por eſto con toda renerẽcia ſuplicaua al Papa,y le pidia en dõ ſingular,q̃ le pluguieſſe con grã miramiento cõſiderar los peligros,y nouedades,y eſcãdalos,y los incõuinientes,q̃ ſe podriã ſeguir:y para remediarlos,luego mandaſſe ſobreſeer , y ſuſpender, q̃ no ſe procedieſſe mas adelãte:

Aduerten cia y acuerdo del rey.

Lo que el Rey mãdo que ſus embaxadores dixeſſen al Papa Calixto.

haſta

hasta q̃ embiasse sus embaxadores: porq̃ su Santidad bien cõprehendia, q̃ en esta parte, no menos satisfazia á su honor, y reputaciõ, e interesse, para en su caso q̃ al Rey su sobrino, en la sucesiõ, y perpetuacion de aquel reyno en la casa de Aragõ: conforme a la voluntad, y ordenamiento del Rey su hermano: y alos titulos legitimos, q̃ el Rey tenia del reyno de Napoles. Lo mismo se aduirtio al Colegio de Cardenales: porq̃ supiessen la pretensiõ, y justificacion del Rey: para en su caso, y para el tiẽpo por venir: porq̃ Nuestro Señor sabia, q̃ su intencion siẽpre fue de reuerenciar al Papa: y a la Sede Apostolica: y ser hijo obediente della: pero cõ todo esto no se deuia tener cõfiança de tanta paciencia suya: q̃ huuiesse de posponer su honra, fama, y reputaciõ: allẽde de los interesses grãdes, q̃ yuan al Rey, y a la casa real de Aragon. Estaua el Rey bien informado de todo por el Maestre de Montesa, y por Iayme March, y Miguel Pere Regẽte de su Cãcelleria, q̃ fueró embiados por embaxadores por el Rey su sobrino: y sobre lo mismo aduirtio a los Duques de Milan, y Venecia: y a todos los Barones, y ciudades del reyno: como lo auia ordenado el Maestre de Mõtesa: deliberãdo de tomar la causa del Rey su sobrino por propia, y tenerle en estimaciõ de hijo: en todas las cosas q̃ pudiesse redundar en cõseruacion de su hõra, y estado: mayormente despues que supo la declaracion, que por el Papa se hizo sobre los hechos del reyno. Despues de la muerte del Papa Calisto, y dela eleccion de Pio su successor, tuuo grande contẽtamiento del amor, y deuociõ, que el Papa mostraua auer tenido al Rey dõ Alõso: y del offrecimiento q̃ hazia, que assi lo continuaria con el: y dela buena intencion, q̃ tenia en las cosas del reyno. Auiase tratado diuersas vezes en vida del Rey don Alonso, de reduzir a su seruicio a Perrino de Campo Fregoso postrer Duque de Genoua: por medio de Bernaldo de Vilamarin capitan general de la armada de mar: y teniẽte de Gouernador general delos Condados de Rossellõ, y Cerdania, y con Bernabe Adorno Conde de Renda, y Iuã de Carreto Marques de Finar: y cõ Iuã Philippo de Flisco Conde de Lauaña, y Almirante de Genoua: y con sus adherẽtes, que estauã apoderados de la ciudad, y Señoria de Genoua: que se llamauan Adornos, y Spinolas: y se concertaron con el Rey don Alonso. Parecióle al Rey en su nueua sucesiõ, q̃ se deuia aceptar aquel partido, con aquel vando, contra los que estauan fuera de la Señoria: pareciendo muy vtil a la Corona, y casa de Aragon: y del Rey su sobrino: porq̃ el Duque Reyner, y su hijo fuessen echados del todo de aquella Señoria: y gouierno de Genoua: considerãdo, que era de mayor vtilidad, y de menos gasto, tomar el partido de aquella parcialidad: porque tomando el de los q̃ estauan fuera de la Señoria, era mas peligroso: y de infinita costa: como se auia visto en vida del Rey dõ Alonso. Por esta causa, dio el Rey comissiõ a Iayme March, y Miguel Pere, para que prosiguiendose por Bernaldo de Vilamarin aquel partido de Perrino de Cãpo Fregoso, se recibiesse la mejor seguridad q̃ pareciesse: y se le embiasse el bacin de oro por la forma, y manera, q̃ se acostũbraua presentar en cada vn año al Rey don Alonso: y procurasse de tomar seguridad de algunas fortalezas de importancia en la ribera de Genoua: y el gasto q̃ se hiziesse en defenderlas, se pagasse por Perrino: y fuessen por la seguridad de la paz, y concordia, y confederacion: y con esto se firmasse paz, y tregua, temporal, o perpetua: no rompiendo: antes cõfirmando la tregua, o paz, que mucho tiempo auia, se hizo por el Rey don Alonso con Raphael Adorno: que era entonces Duque de Genoua: y con los Adornos, y Spinolas: sobre el reyno de Corcega. Mas era el Rey de opinion: que considerada la calidad, y platica de poca cõstancia, y firmeza de los Genoueses, se deuia antes procurar de auer a Bonifacio, y Calbi

Aduertencia que el Rey mãdo hazer alos Cardenales por sus embaxadores, y a otros.

Alos q̃ el Rey de Alonso procuro reducir a su seruicio, tra-

Año. M.CCCC. LVIII.

tò el Rey traer alsu-

yo.

Comissiõ que dio el Rey, aquiẽ y para q̃.

Opinion del Rey.

Año MCCCC. LVIII.

mas seguramente, q̃ se auia cõcertado cõ los Spinolas, y Adornos: aunq̃ no se queria poner enla empresa de Corcega: sin q̃ primero tuuiesse a Calbi, y Bonifacio. En caso, q̃ Vilamarin, y Perrino no se cõcertassẽ, ordeno el Rey, q̃ su general se entretuuiesse cõ su armada cõ el nõbre, y fauor del apellido del Rey de Aragõ: y cõ la orden, y gasto del Rey su sobrino: y cõ los Fregosos no se tomasse assiẽto ninguno: sin ordẽ del Rey don Hernãdo: y entre tãto diesse todo fauor a los q̃ estauan fuera dela Señoria: para ponerlos dentro de Genoua: y en caso, q̃ los pusiesse en el estado, y gouierno de Genoua, o ellos por si mismos le cobrassẽ, guardassen al Rey lo q̃ auiã offrecido al Rey dõ Alonso. Tenia en este tiẽpo Vilamarin quinze galeras, y con ellas se oponia a resistir al Duque de Lorena, y a los Spinolas, q̃ tenian el estado de Genoua. Mas aunq̃ se trabajaua de concertar el partido de Perrino de Cãpo Fregoso cõ ordẽ, e inteligencia del Rey dõ Hernãdo, el Rey secretamente dio comission al capitan general de su armada, q̃ quando no lo quisiesse aceptar el Rey su sobrino, visto q̃ por aq̃lla guerra de Genoueses auia cessado, y se perdia todo el comercio de mercaderias en sus reynos, y q̃ la paz de Genoua era el mejor medio, q̃ se podia dar, para el reparo del comercio, y enriquecer de dinero sus reynos, procurasse la paz: y hiziesse el partido con Perrino: aunq̃ fuesse sin sabiduria del Rey su sobrino: pues el no quisiesse venir en ello. Tuuo el Rey en el mismo tiẽpo cõ el Papa Calisto en su vida, y despues differẽcia sobre la prouision de los Arçobispados de Çaragoça, y Monreal: y sobre la de los Obispados de Valencia, y Pãplona: y otras prelacias: y esto fue q̃ al tiẽpo q̃ el Papa Calisto fue assumpto al Põtificado, huuo cõtiẽda sobre la prouision del Obispado de Valẽcia: porq̃ el Rey don Alonso suplico, q̃ se proueyesse a don Iuan de Aragon, y de Nauarra hijo del Rey de Nauarra, q̃ se criaua en su casa: y el Papa, por vacar por su assumpcion al Pontificado, le queria proueer en don Rodrigo de Borja su sobrino: y tomose cierta cõcordia: dãdo forma en la administraciõ de aq̃lla Iglesia: hasta q̃ don Iuã tuuiesse edad de veynte y siete años: y respondiẽdole entre tanto por titulo de arrẽdamiẽto de diez mil ducados en cada vn año. Despues el Papa, poco antes de su fin, trãsfirio a don Iuã de Aragõ al Arçobispado de Çaragoça: y confirio el Obispado de Valencia a don Rodrigo de Borja Cardenal de S. Nicolas enla carcel Tulliana: y Vicecãceller dela Sede Apostolica: su sobrino: y dõ Iuã se tuuo por agrauiado: pretẽdiẽdo, q̃ no q̃riẽdo el, no podia ser mudado dela Iglesia de Valencia: de q̃ tenia Canonico titulo, y possession, ala Iglesia de Çaragoça: y el clero, y ciudad, y diocesi de Valẽcia se sentiã grauemẽte de aq̃lla prouision del Vicecãceller: acordãdose dela desolaciõ, q̃ se auia seguido de aq̃lla Iglesia enel tiempo q̃ el Papa Calisto, siẽdo Cardenal, auia tenido aq̃lla dignidad: haziẽdo cõtinua absencia della: considerãdo, q̃ el clero de aq̃lla ciudad, y de su diocesi era grãde: y la ciudad muy insigne: y por las muchas tẽporalidades que la Iglesia tenia, suplico el Rey al Papa, q̃ reuocasse la prouision del Cardenal: y dõ Iuã tuuiesse el Arçobispado de Çaragoça cõ el Obispado de Valẽcia si podia ser, en titulo, sino en encomiẽda: y como en esto tãbiẽ se representauã incõuiniẽtes, quedo dõ Iuã cõ el Arçobispado, y el Cardenal con la Iglesia de Valẽcia. Tãbien estãdo el Papa en estremo de su vida, proueyo del Obispado de Pãplona en la persona de Bessariõ Cardenal Niceno: q̃ fue de los excelẽtes, y mas señalados Prelados de su tiẽpo: assi en religion, como en letras: y el Rey procuro q̃ se reuocasse aq̃lla prouision: y aunq̃ el Cõde de Fox su yerno le suplico, q̃ se proueyesse en Pierres de Fox su hijo, q̃ era nieto del Rey, el Rey se escuso dello, por hazer merced a Pierres de Peralta, y a Martin de Peralta: y porq̃ tuuiessẽ de dõde pudiessẽ satisfazer a los cargos, y deudas,

Preuẽciones prudẽtes del Rey

La differẽcia que el Rey tuuo con el Papa sobre la prouision de las prelacias.

Don Iuan de Aragõ Arçobispo de Çaragoça, y q̃ notar.

Bessarion Cardenal Niceno Baron eminẽte.

das,q̃ deuiã,aſsi por ſu hermano el Obiſpo,como por otro ſu ſobrino,vltimamẽte defunto, el Rey ſuplico al Papa ſe prouueyeſſe en el Abad de Santa Pia,que era deudo de Pierres,y de Martin de Peralta:contradiziendo la prouiſion, que ſe auia hecho del Cardenal Niceno. Embio el Rey en eſte tiempo a dõ Lope Ximenez de Vrrea el miſmo poder de Viſorey de Sicilia,que el Rey don Alonſo le auia otorgado para ſu reyno de Napoles.

Don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Napoles y Sicilia.

De la embaxada que el Principe don Carlos embio deſde Sicilia al Rey ſu padre: procurando de reduzirſe a ſu obediencia. LIII.

AVia en eſte tiẽpo auiſado el Rey al Cõde de Fox ſu yerno de ſu intenciõ, quãto a los hechos de Nauarra, con Pierres de Peralta, y con Martin de Peralta ſu hermano:y deſpues cõ la Infante doña Leonor ſu hija:y poſtreramẽte cõ Mombardõ Maeſtre de hoſtal del Conde, y ſu embaxador: y quedo acordado,q̃ ſe tratalſe ſobre cõfederacion ſuya, y del Rey de Frãcia,por medio del miſmo Conde: ſobre lo qual fuerõ embiados a Francia, Garcia de Heredia Camarlẽgo del Rey, y moſſen Pedro Ximenez ſus embaxadores.Eſto era eſtando en Çaragoça,a diez y ocho del mes de Setiẽbre:y no ſe hallaua en la nueua ſucceſſiõ deſtos reynos,cõ menos recelo,y,temor del Principe don Carlos ſu hijo, q̃ ſi eſtuuiera muy poderoſo en la frontera de Nauarra:acordandoſe de lo que por el auia paſſado mas auia de quarenta años:quando eſtuuo en aquel reyno:: que los Sicilianos intentaron de alçarſe con el ſi pudieran: y les acudiera a ſus fines contra el Rey ſu hermano,y conſideraua,quanto mayor peligro ſeria, teniendo los Sicilianos en ſu poder al Principe: que era el legitimo ſu ceſſor en todo:y le auia ſido tã declarado enemigo. Diera el Rey en eſta ſazon de buena gana ſu conſentimiento,para que el Principe gouernara libremẽte lo de Nauarra,ſi ſe cõtentara con ello,aunque tenia gran confiãça en la mucha prudencia, y grande valor de don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia:de quien el Rey ſu hermano tuuo tãta eſtimacion, que le encomendo el gouierno de aquellos reyno:dela vna,y dela otra parte del Pharo:pero como es muy acucioſo, y ſolicito el medio de los q̃ reynã,no ſe aſſeguraua dela cõdicion del Principe,conocido el grande amor, q̃ le moſtrauan los de aquel reyno grãdes,y menores,como a legitimo ſucceſſor,y hijo dela Reyna doña Blanca: que por tanto tiẽpo tuuo a ſu cargo el gouierno de aquel reyno. Auiaſe pueſto el Principe en Caſtrojuan: lugar fortiſsimo: y en el medio de toda la Iſla: y ſoſpechauaſe, que lo hazia para tener mejor aparejo de entenderſe con los Barones, y ciudades de aquel reyno. Alli tuuo nueua de la muerte de la Reyna de Aragõ,a cinco del mes de Otubre y conſiderando,que las coſas ſucedian a ſu padre proſperamẽte, delibero de buſcar todas las vias,y maneras,para alcãçar ſu gracia: y determino de embiarle por eſte fin,por ſu embaxador a Bernaldo de Requeſens: como a perſona muy acepta a ſu padre:y de quien el hazia mucha cõfiança:y deſta ſu determinacion aduirtio a los eſtados del reyno de Aragon:q̃ eſtauan cõgregados a cortes, y eſcriuio a las ciudades de Çaragoça,Valencia,y Barcelona lo miſmo. Affirmaua, q̃ teniendo el ſentimiẽto,q̃ era razon,dela diſſenſion,y differencia, que ſe auia mouido entre el Rey ſu padre,y el, y ſintiendo muy gran pena delas coſas paſſadas,penſando en el remedio, le parecio ſer muy cõuiniente camino,para el beneficio dela cõcordia, yr en propia perſona a la mageſtad del Rey de Aragon ſu tio: conociendo,q̃ no auia otro en el mundo, que tan a ſatisfacion,y contentamiẽto del Rey ſu padre, y ſuyo pudieſſe dar orden en el ſoſsiego, y repoſo que conuenia a las dos partes:y

Tratoſe cõ federacion entre el Rey de Francia.

Recelo q̃ el Rey tuuo del Principe don Carlos.

Grande ſolicitud es la del miedo.

El Principe don Carlos procura la gracia del Rey ſu padre, con q̃ medios y lo q̃ eſcriuio a los eſtados.

Año. M CCCC. LVIII.

Año M. cccc. LVIII.

estuuo bien cierto, q̃ si Dios no le lleuara desta vida, ya viniera declarado su volũtad sobre sus differẽcias. Que luego despues de la muerte del Rey, como quiera q̃ por diuersas personas, sele comunicarõ muchas platicas, y medios, q̃ el deuia seguir, para remediar sus cosas, pero su volũtad, e intẽciõ no fue q̃rer dar lugar a inconuenientes algunos: antes escogio por mas acertado camino, passar a la Isla de Sicilia: creyẽdo q̃ la magestad del Rey su padre lo tẽdria por biẽ, y le plazeria mas, q̃ pues se hallaua en aq̃llas partes, tuuiesse recurso a aq̃l reyno, y a sus ministros, y vassallos: antes q̃ a otros estraños, y agẽtes d quiẽ al Rey no le plazeria. Por esta cõsideraciõ dezia, q̃ lo puso por obra con proposito, y volũtad de seruir siẽpre a su padre, como se entẽdia: pues de su yda a Sicilia se auia seguido honor al Rey, y vtilidad, y seruicio. Porq̃ q̃riẽdo mostrar cõ toda verdad, q̃ su proposito, e intẽciõ fue siẽpre q̃rer ser hijo obediẽte, luego como llegò a aq̃l reyno, dio ordẽ, y manera de embiar al Rey su padre a dõ Iuã de Aragon su hermano: a quien el Papa Calisto auia proueydo del Arçobispado de Çaragoça, cõ Pedro Toroella su mayordomo, q̃ tenia cargo de su persona: y en su cõpañia a Iuã de Mõreal, y al dotor de Rutia, q̃ erã del cõsejo del Principe: para suplicar al Rey, le quisiesse recebir en su gracia, y amor: pues el le q̃ria ser hijo obediẽte: y hõrarle, y seruirle, segũ quisiesse del disponer. Auiase jũtado parlamẽto general de aq̃l reyno: y en el declarò el Principe la intẽciõ, y desseo q̃ tenia de la cõcordia cõ el Rey su padre: e instio cõ los estados de aq̃l reyno, q̃ tomassẽ cargo d interceder, y suplicar al Rey por medio de sus embaxadores, le recibiesse en su gracia: y affirmaua, q̃ su fin era, q̃ informassẽ al Rey, q̃ tenia firme proposito, y determinado de q̃rerle obedecer, y seruir, como obediẽte hijo. Desto hizo grã cũplimiento el Principe, por medio de aq̃llos sus embaxadores, y de Bernaldo de Reẽsens, señaladamẽte cõ la Reyna de Aragõ: y cõ los del cõsejo del Rey, y cõ los q̃ assistian a las cortes generales, y con los Diputados destos reynos, y con las ciudades, y villas principales dellos. Este caualiero se despachò de Chaça, adonde el Principe se auia passado de Castrojuan, a catorze de Otubre: y en el mismo tiempo se tenia parlamento de los estados de aquel reyno en Castrojuan: y alli vista la necessidad del Principe, le socorrierõ en donatiuo, q̃ llamã gracioso, con veynte y cinco mil florines. De Chaça se fue el Principe a Calatagirõ: y sabiẽdo a veynte y dos del mes de Otubre, q̃ ciertas Galeaças d Florentines, auian arribado al puerto de Mecina, mãdò a dõ Iuan de Cardona su mayordomo mayor, q̃ estaua con vña galera en Mecina, y al Cõde de Aderno, q̃ hi lleuauã ropa de Genoueses, la tomassen: y de Calatagirõ, se fue a Paterno, y a Mecina en el principio del mes de Noviembre: y a quinze de aq̃l mes tuuo ya auiso de sus embaxadores, q̃ se auia firmado cõcordia entre el Rey su padre, y el. Aunq̃ lo tuuo por tã cierto el Principe, q̃ lo escriuio assi a la ciudad de Catania, y a otras de aq̃l reyno: pero en la demostraciõ no se humillaua mas, que si fuera Rey de Nauarra sin cõpetẽcia del Rey su padre: en lo qual le mostrò, estãdo las cosas entre los terminos, y conocida la cõdicion del Rey su padre, no q̃riẽdo dar lugar, q̃ pusiesse las manos en las cosas de aq̃l reyno, mas adelãte d lo q̃ el ordenasse, no tener el respeto q̃ deuia: porq̃ auiẽdo vacado la Iglesia de Pãplona, q̃ es sola la Cathedral, q̃ ay dẽtro de los limites d aq̃l reyno, mãdò a los q̃ gouernauã en su nõbre, q̃ diessen la possession del Obispado al Cardenal Niceno, q̃ llamarõ Bessariõ, q̃ era de naciõ Griego, a quien el auia presentado para Perlado de aq̃lla Iglesia: y como el Abad de Sãta Pia, cõ fauor del Rey su padre, prestõdio ser proueydo de aq̃lla Iglesia, por renunciaciõ, el Principe no daua a ello lugar: diziendo, q̃ era hõbre prophano, y el Cardenal Niceno el mas señalado, que auia en la Iglesia, assi en religion, y vida

Intẽto con q̃ el Principe dõ Carlos passo a Sicilia.

Don Iuan de Aragõ Arçobispo de çaragoça fue hijo del Rey.

El Principe dõ Carlos trata de obedecer al Rey su padre.

Cõ veynte y cinco mil florines fue socorrido el Principe dõ Carlos.

Firmose cõcordia entre el Rey y el Principe don Carlos.

Lo q̃ por la presentaciõ del Obispado de Pamplona succedio entre el Rey y el Principe.

y vida,como en letras:y el Rey tuuo mucho descontentamiento,q̃ el Principe,al tiempo,q̃ hazia tanta demostracio̅ de reduzirse a su obediencia,le tuuiesse en poca de tanta qualidad,tã poco respeto:y se entremetiesse en querer dar autoridad a su presentacion,sin su voluntad,y cõsentimiento. Detuuose el Principe todo el mes de Deziẽbre:y hasta el verano siguiẽte en Mecina:esperando la orden,que le embiaria el Rey para lo de su venida.

Entrada de el Rey en Barcelona las cortes q̃ tuuo y el juramento que hizo.

ENtro el Rey en la ciudad de Barcelona,a veynte y dos del mes de Nouiẽbre:a dõde fue recibido cõ la fiesta, y apparato real,que se acostũbra recibir a los Reyes en su nueua entrada : y en las cortes,q̃ celebro en el principio de su reynado , a los del Principado de Cataluña, hizo el juramẽto,q̃ acostũbrã los Reyes: quãdo entrã a reynar:cõ la solenidad acostũbrada : estãdo jũtos los estados del en la sala del palacio mayor,a veynte y nueue del mes de Nouiẽbre:como le hizierõ el Rey dõ Hernando su padre, y los Reyes sus antecessores dõ Pedro,dõ Iuan,y dõ Martin:y ellos le prestarõ el juramento de fidelidad,segun su costũbre el mismo dia, como a su Rey,y señor. De Barcelona fue el Rey al reyno de Valencia: a donde celebro Cortes,en el mes de Abril del año siguiente de M.CCCCLIX: y fue jurado por legitimo Rey, y señor.

El Rey fue a celebrar cortes en el reyno de Valencia.

De la cõfederacion,q̃ el Principe don Carlos procuro antes de la concordia cõ el Rey su padre , con el Rey de Castilla, y Duque de Bretaña: y de sus apercibimientos en caso de rompimiento. LIIII.

EStãdo el Rey en la ciudad de Valẽcia,vino a su corte vn embaxador del Rey de Portugal,llamado Gabriel Lorẽço:con vna embaxada : de q̃ el Rey recibia muy poco cõtẽtamiẽto:q̃ era proponer de parte del Rey de Portugal,platica de matrimonio del Principe dõ Carlos , cõ la Infante doña Catalina su hermana. A esta embaxada respõdio el Rey : q̃ viniẽdo el Principe ante todas cosas,segũ Dios,y la razõ , y naturaleza le obligauã,a su obediẽcia, assi como buen hijo era tenido,y obligado a su padre Rey y señor,por mas cõfirmar,y acrecẽtar los deudos,q̃ entre ellos auia,seria cõtẽto,y le plazeria,q̃ aquel matrimonio se hiziesse : siẽdo dello cõtento el Principe como de razõ lo deuia ser:cõ q̃ en caso,q̃ el Principe viniesse a reduzirse en su gracia,y obediẽcia,se cõcertasse,y platicasse entre ellos,assi en lo dela dote,q̃ se le auia de dar,como en las aliãças, y confederaciones,y en las otras cõdiciones,q̃ en tales matrimonios, y entre Principes de tal estado,se acostũbrauã hazer. Pidia el Rey de Portugal,q̃ se cũpliesse la deuda dela dote, q̃ se auia prometido a la Reyna doña Leonor su madre,hermana del Rey:q̃ fue de doziẽtos mil florines:y el Rey dezia no ser a su cargo : porque por el testamẽto del Rey don Alonso su hermano estaua obligado el Rey don Hernãdo su hijo, a todas sus deudas,y para ellas assigno todos sus bienes muebles : y q̃ el no sucedio al Rey su hermano,sino en aq̃llo,q̃ por derecho de sangre,y derecha,y legitima linea de sucessiõ le pertenecia: por vigor del testamento del Rey don Hernãdo su padre:y assi se deuia pidir al Rey dõ Hernãdo su sobrino: como el tambien le pidia,como heredero de la Reyna doña Maria,la dote q̃ se le auia señalado.No hazia el Principe dõ Carlos tãta cõfiança de lo q̃ por parte del Rey su padre se le offrecia , de querer reduzirle en su gracia , y amor,q̃ se assegurasse en sus promessas: y deliberasse ponerse del todo en su poder: o por ser su condiciõ auiessa, y torcida,e inclinada a nouedades , o por ser induzido por sus seruidores,y priuados mas al rõpimiento , que a la concordia: que en lo passado auian en tanto grado deseruido, y offendido al Rey su padre : no teniendo estos tales por buena la cõcordia,si en Nauarra huuiesse de tener mas que vn Rey :como se entendia de la voluntad del Rey

Embaxada del de Portugal al Rey.

Año. M CCCC. LVIII.

Resspuesta del Rey al de Portugal.

Dotes que el de Portugal pide al Rey y como se escusa de pagarlos.

Indifferencia de el Principe don Carlos en reduzirse a la gracia de el Rey su padre.

Año MCCCC. LIX. del Rey,q̃ lo auia de ſer. Eſperãdo el Principe a Iuan de Moreal, y al dotor de Rutia ſus embaxadores, para entẽder dellos el eſtado de las coſas del reyno de Nauarra, y a lo q̃ el Rey ſe inclinaria, y teniẽdo ya cierto auiſo dellos, q̃ el Rey ſe diſponia, y trataua de reduzirle en ſu gracia, a ſeys del mes de Enero del año de MCCCCLIX. deſde la ciudad de Mecina embio ordẽ a don Iuan de Beamonte Prior de S. Iuã en el reyno de Nauarra, q̃ era Gouernador, y capitan general de la parte, q̃ tenia en el, de lo q̃ ſe deuia proueer: en caſo q̃ el Rey ſu padre no quiſieſſe venir en los medios de la cõcordia, q̃ al Principe eſtauã biẽ. Diſponia, q̃ en aq̃l caſo luego embiaſſe al Rey de Caſtilla, cõ quiẽ el Principe tenia cõcertada muy eſtrecha amiſtad, paraq̃ ſi tuuieſſe por biẽ de darle a la Infante dõña Iſabel ſu hermana por muger, q̃ dezia el Principe, q̃ era de nueue, o diez años, y cõfederarſe cõ el de nueuo, le offrecieſſe, q̃ ſeria cõtẽto de poner en ſu proteciõ, y encomiẽda la ciudad de Pãplona: y toda la parte de aquel reyno, q̃ eſtaua a ſu obediẽcia, tomãdo a ſu cargo de la amparar, y defender. En caſo q̃ el Rey ſu ſeñor no quiſieſſe, por buenos medios, cõcertarſe con el ſaluo proſeguir por el rigor dela guerra, mãdaua el Principe, q̃ dõ Iuã de Beamõte buſcaſſe qualquier expediẽte, q̃ biẽ viſto le fueſſe, para la cõſeruaciõ, y defenſa de la parte de aquel reyno, q̃ eſtaua en ſu obediẽcia, para excuſar toda opreſſiõ, y rigor. Aunq̃ dezia el Principe, q̃ ſu voluntad era, por no rõper en aq̃llos hechos, y por excuſar todos los incõuinientes, q̃ ſe podriã ſeguir dela diſcordia, ſe offrecieſſe al Rey ſu ſeñor, y a los reynos de Aragon, y Valẽcia, y a los del Principado de Çataluña, q̃ ſeria contẽto de entregar la ciudad de Pãplona, y todo el eſtado deſu obediẽcia en poder delos reynos, paraq̃ lo tuuieſſen por el Rey ſu padre en ſu vida: y aſſeguraſſen, q̃ deſpues de ſus dias ſe le entregaria, cõ todo lo reſtãte de Nauarra: porq̃ los reynos deſta Corona entendieſſẽ, q̃ ſu deſſeo era fiar dellos: y hõrar al Rey ſu ſeñor: y llegar a ſoſſiego, y concordia cõ ſu alteza. Eſto ſe entẽdia q̃dãdo libre dõ Luys de Beamõte Cõdeſtable de Nauarra, y las rehenes del Principe, y remitiẽdo, y perdonando el Rey todo lo paſſado: y reſtituyẽdo ſus eſtados, y officios alos pariẽtes del Cõdeſtable. Quãdo el Rey a ninguna coſa deſtas dieſſe lugar, dezia el Principe, q̃ queria mas aceptar alguno delos partidos del Rey de Caſtilla, o otro, cõ cuyo fauor ſe pudieſſe defender, q̃ ſer desheredado por fuerça: y por eſto cometia al Prior dõ Iuã de Beamõte, q̃ ſe apercibieſſe de gẽte: y en caſo del rõpimiẽto, trataſſe de cõfederaciõ, y deudo entre el, y Frãciſco Duq̃ de Bretaña: pero el matrimonio, q̃ el deſſeaua ſobre todos, era el de la Infãte doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla: aunque las edades eran tã diſiguales q̃ la Infante no tenia ocho años cũplidos, y el Principe le lleuaua treynta: y eſta platica offẽdia mas al Rey ſu padre, y a la Reyna de Aragon ſu madraſtra, q̃ auerſe puеſto en cãpo el Principe cõtra el Rey ſu padre: y venido con el a batalla: por el deſſeo q̃ teniã, q̃ el Infante dõ Hernãdo ſu hijo caſaſſe con la Infante doña Iſabel: como lo auian ya propueſto al Rey de Caſtilla ſu hermano: por ſer las edades tan conformes.

Inſtrucciõ q̃ el Principe dõ Carlos embio al Gouernador de Pãplona.

Noteſe eſto.

El matrimonio que deſſeaua el Principe dõ Carlos.

De la venida del Principe don Carlos ala coſta de Cataluña: y de lo q̃ embio a ſuplicar al Rey ſu padre, y de ſu yda ala Iſla de Mallorca. LV.

DEſpues q̃ don Iuã de Aragõ, y Nauarra Arçobiſpo de Çaragoça vino de Sicilia al Rey ſu padre, y auiendo oydo el Rey alos embaxadores dl Principe ſu hijo, y ſiẽdo biẽ informado del eſtado en q̃ ſe hallauã las coſas d Sicilia, delibero d ſacar de aq̃l reyno al Principe cõ q̃lquier cõdiciõ, o eſperãça d cõcordia: no tãto ya temiẽdo, q̃ ſe alçaſſẽ cõ el los Sicilianos, y le quiſieſſẽ por ſu Gouernador por la afficiõ q̃ le moſtraron

El Rey determina q̃ el Principe don Carlos ſalga del

Año. M.CCCC. LIX.

reyno de Sicilia, y por que.

straron, como a primogenito ſucceſſor, y hijo dela Reyna doña Blãça, q̃ fue Reyna de Sicilia, quãto por las platicas, y tratos, q̃ el Principe mouia cõ diuerſos Principes. Porq̃ donde quiera q̃ eſtuuo, lleuo grãde negociaciõ cõ todos: y aſsi la tuuo en ſu deſtierro con muchos ſeñores de Francia, y Italia: y todo eſto ponia al Rey mayor recelo, y ſoſpecha del: y la mayor de todas era, q̃ los q̃ no penſaſsẽ eſtar en la gracia del Rey, o no recibieſsẽ tãto fauor, y merced como quiſieran, o por hazer al Rey peſar, ſe fueſſen para ſu hijo: y aſsi parecia al Rey, que era peor tener al Principe en Sicilia cõ ſu volũtad, q̃ en el reyno de Nauarra por enemigo: y delibero de ſacarle de aq̃l reyno cõ largos offrecimientos, y promeſſas. Para q̃ eſto ſe hizieſſe como conuenia, y el Principe entre tãto q̃ llegaua a ſu padre, no ſe diuirtieſſe a otros peſamiẽtos, q̃ a tratar de reduzir ſe en ſu obediẽcia, acordo el Rey embiar

Iuã de Mõcayo Gouernador de Aragõ fue a Sicilia, y para que.

a Sicilia a Iuan de Mõcayo Gouernador de Aragõ: q̃ era vn principal caualler o: y de grãde experiencia, y vſo de negocios en paz, y guerra: con ordẽ q̃ ſe vinieſſe el Principe a la Iſla de Mallorca: y en ſu cõpañia don Lope Ximenez de Vrrea Viforey, y Lugartenicte general del reyno de Sicilia: y el Gouernador quedaſſe en aq̃l cargo. Animo el Gouernador, y eſforço al Principe, para q̃ ſobre todas las eſperãças, q̃ ſe le podiã offrecer, ſe puſieſſe en la gracia, y amor del Rey ſu padre: declarandole: q̃ para recibirle el Rey en el, era ſu volũtad muy derecha, y ſu intẽciõ ſanta: en quererle abraçar, y recibir en ſu bẽdiciõ: y q̃ de alli adelãte no ſe acordãdo de lo paſſado, le queria tratar como a hijo primogenito: y ſucceſſor vniuerſal ſu yo: hazẽdiole gracias, y mercedes. Tuuo

El Principe dẽ Carlos falio de Sicilia.

el Principe por muy cierto, q̃ eſto ſe le offrecia por el Rey ſu padre cõ verdadero amor, y deſſeo de recibirle en ſu gracia: y aſsi ſe puſo en ordẽ la armada de galeras, y naos para ſu embarcaciõ: y porq̃ parecio al Rey, q̃ la Iſla de Mallorca era muy cõmoda eſtãcia, para tratar deſde alli en el aſiẽto dela cõcordia, o porq̃ no ſe dexe de dezir ninguna verdad, quãto poſſible fuere, q̃ es lo q̃ principalmẽte ſe profeſſa en eſta obra, porque no tuuieſſe lugar el Principe de proſeguir ſus tratos, e inteligẽcias, no ſolo cõ el Rey de Caſtilla, y cõ otros Principes, pero cõ algunos Grãdes, y ciudades deſtos reynos, y cõ los de Nauarra, ordeno, q̃ ſe detuuieſſe en aq̃lla Iſla: y porq̃ mas ſe aſſeguraſſe, y no lo pudieſſe rehuſar, mãdo q̃ ſe le entregaſsen los caſtillos de Mallorca, y Beluer, y aſsi ſe entẽdio q̃ el fin q̃ el Rey tenia era, q̃ no llegaſſe a tierra firme: ni comẽçaſſe a tratar como ſolia, cõ el Rey de Caſtilla, y cõ algunos Grãdes: y cõ los q̃ tenia en Nauarra del todo declarados, y rẽdidos a ſu opiniõ. Entẽdiẽdo el Principe la voluntad del Rey ſu padre, y q̃ le queria tratar como ſi fueſſe menor de edad, debaxo de ayos, y cõſegeros, y no le dexãdo en ſu libertad, eſtaua ſiẽpre muy temeroſo: y no ceſſaua de eſcriuir a los Diputados del Principado de Cataluña, y de Aragon: y a otros, dela ſana intẽciõ q̃ tenia de obedecer, y ſeruir a ſu padre: y pidia les muy caramẽte q̃ no deſiſtieſsẽ de interceder por el: y detuuo vna galera del general de Cataluña, en q̃ auia paſſado a Sicilia el Gouernador de Aragõ: cõ fin de embiarla, para q̃ ſe le dieſſe ſaluo conduto por los reynos: para ſu venida a ellos: y deſpues cõ recelo d̃ no indignar a ſu padre, la mãdo detener, para q̃ le acõpañaſſe. Confirmo el Principe en Mecina, a catorze del mes de Enero deſte año, cierto aſſiẽto de tregua, q̃ ſe cõcerto entre la Infãte doña Leonor ſu hermana Condeſſa de Fox, y de Bigorra, como Lugartenicte general del Rey ſu padre en el reyno de Nauarra, en ſu nõbre de vna parte, y el Gouernador don Iuã de Beamõte en nombre del Principe por la ſuya: y ſe alargo por quatro meſes: q̃ comẽçarõ el primero de Octubre, haſta en fin deſte mes de Enero: y aſsi ſe entretenia las coſas en Nauarra, de tregua en tregua: haſta ver en q̃ paraua lo de la concordia. No dexo el Principe de pro-

El aſiento q̃ el Principe cõfirmo en Mecina.

El Rey mãdo q̃ al Principe ſe entregaſſe los caſtillos de Mallorca y Beluer: y porque.

Lo que el Principe eſcriuio a los Diputados de Cataluña y de Aragon.

Año. MCCCC LIX.

Inteligencias del Principe don Carlos.

de proſeguir adelãte deſde aq̃l reyno ſus platicas cõ el Principe de Tarãto Duq̃e de Bari, y gran Condeſtable del reyno: y eſtãdo en Mecina, las fue ſiẽpre cõtinuã do, por medio de don Antonio de Cẽtellas, y Veyntemilla Marq̃s de Girachi, q̃ muerto el Rey dõ Alõſo, ſe ſalio dela priſion en q̃ eſtaua: y ſe llamò Marq̃s de Cotron, y ſe fue apoderãdo de aq̃l eſtado, y del Cõdado de Catãçaro: ſiẽdo eſtos dos Barones declarados enemigos del Rey dõ Hernãdo, y q̃ yuã ſolicitãdo la yda del Duq̃ de Lorena hijo del Duque de Anjous al reyno: deſpues q̃ no pudieron lleuar a el al Rey de Aragõ. Detuuoſe la embarcacion del Principe, haſta entrado el eſtio: y en eſte medio ſe apercibierõ Pedro Pujades capitã de vna galera de Catania, y Carlos Torrellas Comẽdador de Caſtellot, y Iuan Bonet capitanes de ſendas galeras: y otros capitanes, para acõpañar al Principe haſta Mallorca, y de Mecina ſe fue a Palermo, por el mes d'Abril, y deſde aquella ciudad embio a viſitar al Rey dõ Hernãdo ſu primo, declarãdole, q̃ holgaua de ſus buenos ſuceſſos, y que fueſſe en daño, y opreſſiõ de ſus emulos, y de auer entendido la fieſta, y ſolenidad de ſu coronaciõ: y detuuoſe en aq̃lla ciudad, haſta onze del mes de Iulio: eſperãdo, q̃ el Viſorey de Sicilia dexaſſe ordenadas las coſas de aq̃l reyno. Embioſe a hazer grãde offerta al Principe dela Iſla de Cerdeña, ſi aportaſſe a ella, y el no ſefiaua en todas partes: ſino dãdole ſeguridad, y entregãdole algunas fuerças. y ſobre ello embio a Caller a Perot Roch, patron de vna galeota, para ſer certificado, ſi le aſſeguraua antes de mouerſe: y eſtaua en aq̃lla fazõ en Caller dõ Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexãdria, y Obiſpo de Vrgel, q̃ fue promouido, como dicho es, a la Igleſia de Mõreal en la Iſla de Sicilia, y dio auiſo al Principe, q̃ diſcurria por aq̃llas mares la armada de Genoueſes. Entõces dio ordẽ a Bernaldo de Vilamarin, q̃ era capitã gñral de las armadas del Rey, y Gouernador de los Cõdados de Roſſellõ, y Cerdania, q̃ por tener auiſo de la armada de Genoua, y hallarſe pocas galeras jũtas, para reſiſtir alos enemigos, q̃ haziã guerra en las coſtas de Cerdeña, ſi ſe hallaſſe en aq̃llas mares de Cerdeña, y Corcega, ſe fueſſe a juntar con ſu armada: y ſobre lo miſmo ſe embio a apercibir a Iuã de Flos Gouernador, y reformador del Cabo de Lugodor, y a los del Alguer. De Palermo embio a Napoles por ſu embaxador al Rey dõ Hernãdo, a dõ Iuã de Corella Cõde de Cocentayna: y teniẽdo jũta ſu armada en la playa de Solanto, y de Palermo, ſe embarcò en ſu galera capitana, cuyo capitã era dõ Iuã de Cardona, ſu grã priuado, y mayordomo mayor: y hizoſe a la vela la via de Cerdeña: y arribò al puerto de Caller en fin del mes de Iulio, y apoſentoſe en el caſtillo, ſiẽdo alcayde del, y dela ciudad vn cauallero, q̃ ſe deziaPedro Bellit: de quiẽ el Principe tuuo mas cõfiãça: y le hizo ſu mayordomo. Detuuoſe en el caſtillo de Caller, eſperãdo q̃ los de aq̃l reyno le hizieſſẽ algũ ſeruicio, y embio por eſta cauſa por toda la Iſla a Iayme de Aragal Gouernador del Cabo de Caller, y de Gallura. De Cerdeña nauego el Principe, contra la ordẽ del Rey ſu padre, para las coſtas d'Cataluña: y entro cõ ſiete galeras en el puerto de Salou: pero como no ſe detuuo en aq̃lla coſta, aunq̃ tomo puerto en ella, no le parecia, q̃ el Rey ſe indignaria por ello: pues no era por culpa ſuya, ni de los ſuyos. Eſtãdo ſu armada ſurta en aq̃l puerto, embio a don Lope Ximenez de Vrrea al Rey ſu padre, a diez y ſiete del mes de Agoſto, y a don Pedro Adoleti Obiſpo Siccarẽſe ſu cõfeſſor: y a Bernaldo de Requeſens, y a Pedro de Sada ſu Vicecãceller: auiſando al Rey de ſu llegada, para cũplir, ſegũ dezia, con todas ſus fuerças el deſſeo, q̃ tenia de obedecer al Rey: eſperãdo, q̃ el Rey de ſu parte lo haria por la obra, como el Gouernador de Aragõ lo auia offrecido. Prometia, q̃ mãdaria entregar toda la parte del reyno de Nauarra, q̃ tenia en ſu obediẽcia: pues el Rey

El Principe embio de Palermo a viſitar al Rey de Sicilia.

Los de Cerdeña ſe offrecierõ al Principe.

El auiſo q̃ el Arçobiſpo de Monreal dio al Principe, y lo q̃ ſe preuino.

El Principe ſe embarco en Palermo, y deſembarco en el puerto de Caller.

El Principe llego al puerto de Salou.

El auiſo q̃ el Principe dio al Rey, con quiẽ, y lo q̃ le prometia.

Rey lo pidia con tanta inſtancia: y le requeria, que lo hizieſſe: y ſuplicaua con eſtos embaxadores, que el Rey le dieſſe el perdon general: y a todos los que eſtauan en ſu parte: como el Gouernador de Aragon ſe lo auia offrecido: y que aquel perdon ſe confirmaſſe deſpues por cortes generales de Aragon, y Nauarra. Tambien pidia: que fueſſen pueſtos en libertad las perſonas del Cõdeſtable de Nauarra ſu tio, y de ſus hijos: y de los caualleros, que eſtauan en rehenes: antes que el fueſſe libre: como tambien era de las coſas que ſe le offrecieron por el Gouernador en nombre del Rey. Lleuauan tambien aquellos embaxadores comiſsion, de ſuplicar al Rey: que pues a Nueſtro Señor plugo, que el Principe fueſſe ſu primogenito, conformandoſe con la voluntad de Dios, le quiſieſſe mandar reconocer por tal: y le juraſſen en los reynos de la Corona de Aragon: y fueſſe honrado, y acatado como Principe ſuceſſor de ſus reynos: como era coſtumbre. Tambien pretendia, que eſtuieſſe en ſu libertad, de eſtar en qualquier delos reynos, y prouincias del Rey que le pluguieſſe: y cõ los de ſu caſa, que por bien tuuieſſe: pues todo ſe le auia offrecido por el Gouernador en nombre del Rey ſu padre: y que eſto fueſſe de tal forma, que por llamamiento del Rey, o en otra qualquier manera, aunque fueſſe en publica vtilidad, o particular, quedaſſe ſiempre en ſu eleccion el yr, o eſtar con el Rey: y eſto dezia, que lo pidia por juſtos reſpetos: y ſe entendia biẽ, que lo hazia por apartarſe de la Reyna ſu madraſtra. Con eſto hazia tambien mucha inſtancia, que ſe le entregaſſe el Principado de Viana: y el Ducado de Gandia: y q̃ ſe reſtituyeſſe a la Princeſa doña Blanca ſu hermana, lo q̃ ſe le auia tomado: y al Condeſtable: y al Prior don Iuã de Beamonte, y a los otros ſus hermanos, y a don Iuan de Cardona, y a todos los de ſu parcialidad: y de nueuo confirmaſſe el Rey, lo que el Principe les auia dado.

Perdon general q̃ el Principe pide al rey

Los embaxadores piden al Rey q̃ mãde jurar al Principe en la corona de Aragon, y q̃ le dexe en ſu libertad.

Lo q̃ para el Principe ſe pide al Rey, y para ſaber mana doña Blanca y otros.

Propuſo con eſtas demandas, que ſe eligieſſe por el Rey, y por ſu parte vna perſona, que tuuieſſe cargo del gouierno de aquel reyno: y ſe le dieſſen para ſu cõſejo tales perſonas, q̃ zelaſſen el bien de la juſticia: y q̃ para alcançar eſto, ſeria muy conuiniente, que los caſtillos, que erã cabos de Merindades, y otras fuerças principales ſe puſieſſen en poder de Aragoneſes, y Catalanes: ſegũ ordenaſſen el Rey, y el Principe: y hizieſſen pleyto homenage al Rey para ſu vida: y para deſpues de ſus dias al Principe. Finalmente dezia, q̃ pues a Nueſtro Señor auia plazido, que en ſu tiẽpo huuieſſe de ſer vn Rey en Aragon, y Nauarra, el reyno de Nauarra ſe juntaſſe, è incorporaſſe en vno con el de Aragon: y porque entre las otras coſas, q̃ el Gouernador de Aragon repreſento al Principe, y de que le hizo muy larga, y cierta promeſſa, en nombre del Rey ſu padre fue, que le plazia entender en ſu matrimonio, declarando la perſona, que era mas acepta al Rey, de que el Principe recibio mucha alegria, ſuplicaua, que luego dieſſe orden con effecto, en que aquel matrimonio ſe concluyeſſe: y ſi en eſte lugar nos huuieſſemos de aprouechar de congeturas, no ſeria muy vana preſuncion, por lo que eſta referido, entender, que ſe le offrecio, que ſe trataria lo del matrimonio de la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla: por el qual auia el Principe dado comiſsion al Prior don Iuan de Beamonte, para que lo propuſieſſe al Rey de Caſtilla, que fue la principal cauſa de la perſecucion, que deſpues vino ſobre el Principe: y de las guerras, y males que de alli ſe ſiguieron. Con auer dado el Principe orden a lo deſta embaxada, ſe paſſo luego a la Iſla de Mallorca: para eſperar alli la orden del Rey ſu padre.

Año M. cccc. LIX.

Trataſe de encorporar los reynos de Aragõ y Nauarra.

Matrimonio que el Principe deſſea, y lo que reſulto de procurarlo.

De la confederacion que ſe trato entre los Reyes de Francia, y Aragon con traſus hijos Primogenitos.

LVI.

Año M.CCCC LIX.

EN el miſmo tiẽpo que el Principe dõ Carlos ponia en ordẽ ſu partida, para venir de Sicilia a tratar de la cõcordia cõ el Rey ſu padre, y el Rey le auia embiado al Gouernador de Aragon, cõ grã demoſtraciõ de deſſear reduzirle a ella cõ rã juſtos, e yguales medios, el Rey trataua de cõfederarſe cõ Carlos Rey de Frãcia en ſu daño, y perdiciõ: y el Rey de Frãcia vino en ello: por la miſma ocaſiõ de perſeguir, y deſtruyr a Luys Delfin de Vienna ſu hijo. Fuerõ por eſta cauſa a la ciudad de Valẽcia, a dõde el Rey eſtaua celebrando cortes generales de aquel reyno, por el mes de Iunio, Gaſtõ Cõde de Fox, y de Bigorra Vizconde de Bearne, y de Narbona: yerno del Rey: y tã declarado enemigo del Principe, como eſta dicho: y Iuã Boreu Barõ de Monglat gran theſorero del Rey de Francia: y Iuã Tuſart Maeſtre de requeſtas ordinario de aquel reyno, y Antonio de Yſon ſecretario del Rey de Frãcia: y aſſentoſe la concordia, q̃ muchos dias antes ſe auia propueſto: y platicado cõ el Rey Carlos: aſſi por medio del Cõde de Fox, como delos embaxadores, que el Rey embio por eſta cauſa a Frãcia: en vida del Rey ſu hermano: y fue gran nota de aq̃llos Principes, q̃ eſta confederacion, y aliança fueſſe para valerſe cõtra ſu propia ſangre: en la guerra, y diſſenſion que tenia cõ ſus hijos: la qual ſe auia proſeguido entre ellos con odio capital: y de la miſma manera, que don Carlos Principe de Viana fue forçado ſalir del reyno de Nauarra, pretẽdiendo ſer Propietario ſeñor del, y huuo de andar peregrinãdo, en el miſmo tiempo Luys Delfin de Vienna ſe aparto ſegunda vez dela obediẽcia del Rey ſu padre: y el padre mouio guerra contra el: y auiendole echado de ſu eſtado del Delfinado, y ocupado todos ſus bienes, no dio lugar, que le acogieſſe ninguno, y el ſe huuo de recoger enel eſtado de Philippo Duque de Borgoña: y fue alli detenido, y guarda do por algun tiẽpo: cõ mucho cuydado: por ordẽ del Rey ſu padre haſta ſu muerte. Entreuinieron por mandado del Rey en eſta concordia, don Iayme de Cardona Obiſpo de Vic Canceller del Rey, Luys Dezpuch Maeſtre de la caualleria de Santa Maria de Mõteſa: y de San Iorge, Iuan Pages Vicecanceller, Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, Martin de Peralta Cãceller de Nauarra, y el Protonotario Antonio Nogueras: q̃ erã del cõſejo del Rey. Ordenoſe, que eſtos Principes fueſſen buenos, y leales amigos por ſi, y por ſus ſubditos, y naturales: y que no permitieſſẽ q̃ ſe hizieſſe guerra por mar, ni por tierra por ſus gentes: y que no ſe recogieſſen en ſus reynos: y ſeñorios algunos, q̃ fueſſen traydores, y rebeldes, y deſobedientes a ſu Rey: y ſiendo ellos requeridos, y ſus Gouernadores mãdarian poner diligẽcia en prẽder los delinquentes: y no los pudiendo prender los mandarian deſterrar de ſus reynos. Fueron comprehendidos, y nombrados en eſta aliãça por el Rey Carlos el, Papa, y la Sede Apoſtolica, el Emperador Federico, y los Reyes de Caſtilla, Eſcocia, y Dinamarca: y el Duque de Anjous: y por el Rey de Aragon, el Papa, y la Sede Apoſtolica, el Emperador, y el Rey de Portugal, y el Rey don Hernando de Napoles, el Conde de Fox, y el Marques de Ferrara. Para conſeruacion deſtas alianças fue acordado, q̃ ſi el Rey de Aragõ huuieſſe de hazer gẽte de guerra para ſu ſeruicio, el Rey de Frãcia le permitieſſe hazer la en ſu reyno, haſta quatrozientos hõbres de armas, y ochocientos archeros, y coſtilleres: que haziã numero de mil y ſeyſcientos combatiẽtes: y dos mil y quatrozientos cauallos: y ſi quiſieſſe hazer mas gente, la pudieſſe leuantar a ſu ſueldo: no auiẽdo en aq̃lla ſazon guerra en Francia: tal que ſe pudieſſe claramẽte conocer, q̃ ſin daño del reyno, podian buenamente paſſar a Eſpaña. En lugar deſto el Rey auia de permitir ſacar de las coſtas deſtos reynos doze galeras guarnidas cõ todos ſus

Confederacion entre los Reyes de Aragõ y Francia, y los que ſobre eſto fueron a Valẽcia a donde el Rey celebraua cortes.

Diſenſion de Luys Delfin de Frãcia cõ el Rey ſu padre y lo q̃ della reſulto.

Intervenidores de la concordia q̃ el Rey hizo con el de Frãcia, y tenor de ella.

Los q̃ en la concordia fueron cõprehendidos por los Reyes de Aragon y de Francia.

Gente q̃ el Rey podia hazer en Francia.

Galeras q̃ el Rey de Francia podia sacar de las costas destos reynos.

sus aparejos, y fornidas de gente: assi como cõuenia a galeras de guerra: y si mas gente huuiesse menester de socorro por tierra, daria lugar q̃ la pudiesse sacar de sus señorios, hasta en numero de mil y seyscientos cõbatientes a cauallo, o a pie: no auiẽdo entõces guerra en Aragõ. Declarose, q̃ por auer sido comprehendido el Rey de Castilla por el Rey de Frãcia en esta confederaciõ, fuesse requerido, y se le aduirtiesse por los Diputados, q̃ estas aliãças se auiã de hazer, y firmar cõ condicion, q̃ si sucedia, q̃ por el Rey de Castilla se mouiesse guerra cõtra el Rey de Aragon, o contra sus reynos, por hecho, o causa de propio interesse, q̃ en tal caso el Rey de Frãcia no ayudaria, ni daria socorro a ninguno de los Reyes: y por la misma manera offrecia hazer el Rey de Aragon por su parte: en quanto tocaua al Rey de Portugal su aliado. Viniendo al punto, de lo que fue ocasion de vna tal aliãça como esta, se propuso: q̃ si sucedia, que el Rey de Castilla quisiesse ayudar, o dar socorro, y fauor al Principe don Carlos de Nauarra, o a otros qualesquier desobedientes, y rebeldes, o enemigos del Rey de Aragõ, en tal caso el Rey de Frãcia fuesse obligado por estas aliãças, ayudar al Rey de Aragon: y fauorecerle contra el Rey de Castilla. Dela misma suerte offrecia el Rey de Aragon, de ayudar al Rey de Frãcia, en lo que tocaua a las personas del Delfin, y del Duque de Borgoña: y de otros qualesquier enemigos, y rebeldes, y desobedientes del Rey de Francia: pero en lo que tocaua ala persona del Rey de Castilla, no se determinaron los embaxadores del Rey de Frãcia: y pidierõ tiẽpo para cõsultarlo con su Principe: diziẽdo, q̃ creyan, q̃ daria cõuiniẽte respuesta: no perjudicando a las aliãças firmadas entre el, y el Rey de Castilla. Esto se assento por las partes, por medio del Cõde de Fox, y de los embaxadores del Rey de Francia: y por los del cõsejo del Rey a diez y siete del mes de Iunio deste año, Auia solicitado el Delfin, no solamẽte a Philipo Duq̃ de Borgoña contra el Rey su padre, pero a Eduardo Rey de Inglaterra por su defensa: y el Rey de Frãcia procuraua en este mismo tiẽpo, q̃ el Duq̃ de Borgoña le remitiesse su hijo: o le echasse de su estado, y estaua muy temeroso no se jũtasse mucha parte d̃ los Grãdes de su reyno cõ su hijo: y con este receloso dexò de hazer la guerra cõtra el Duq̃ de Borgoña, estãdo muy determinado d̃ mouerla cõtra el, y cõtra su hijo el Delfin.

Aduertẽcia al Rey de Castilla

Ocasiõ de la aliança entre los Reyes de Aragon y de Frãcia.

Acuerdo de los embaxadores de Frãcia.

Año. M.CCCC. LIX.

Preuenciõ q̃ el Delfin hizo, y recelos q̃ supo dexo tuuo.

De las embaxadas q̃ vinieron al Rey, de Reyner Duque de Anjous, y dela Señoria de Genoua, y de la rebelion del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron contra el Rey don Hernando. LVII.

IVntamente con el Cõde de Fox, y cõ los embaxadores del Rey de Frãcia, fueron a la ciudad de Valẽcia el Senescal de la Proença, y otros embaxadores de Reyner Duque de Anjous, y Geronimo Lomelin embaxador delos Ancianos, y Comunidad dela Señoria de Genoua: y por parte de los embaxadores del Rey Carlos de Frãcia se propuso al Rey: q̃ el Rey su señor tenia por subditos, y vassallos a los Genoueses: y aquel embaxador en nombre de la Señoria procurò, q̃ se assentasse paz, o alguna tregua entre el Rey, y sus reynos, y la Señoria por algũ tiẽpo: y tomose cierto apũtamiẽto de sobreseer en los autos d̃ guerra. Mas la embaxada del Duque de Anjous tenia fin, q̃ se cõfederassen el Rey, y aq̃l Principe, q̃ auia sido tã enemigo del Rey dõ Alõso su hermano cõtra el Rey dõ Hernãdo su hijo, siendo tã propia cosa el, y la cõquista de aq̃l reyno dela casa real de Aragõ. Esto se mouia, y tẽdo cosa tã deshonesta dar lugar a semejãte embaxada, por el derecho, q̃ el Rey, y el Duq̃ pretẽdiã tener a la succssiõ de aq̃l reyno: y para mayor seguridad d̃ lo q̃ entre ellos se cõcertasse, se mouio platica de algunos matrimonios, como de la Infante doña

Embaxadores q̃ llegarõ al rey en Valẽcia, y sobre q̃.

Intẽto del Duque de Anjous.

Año M.cccc. LIX.

Matrimonios mouidos por el Conde de Fox.

Leonor hija mayor del Rey, y de la Reyna doña Iuana, y de vna de ſus nietas, q̃ erã hijas del Cõde de Fox, cõ Iuã Duque de Lorena, y cõ vn hijo ſuyo: y en eſto ſe hazia muy gran fuerça por el Conde de Fox. Eſta platica ſe entretuuo muchos dias, y deſpues vino por la miſma cauſa a la corte del Rey, vn ſecretario del Duque de Anjous, q̃ ſe embio cõ eſtos embaxadores: y ſe hizo por el grãde inſtãcia, q̃ ſe aſsẽtaſſe tregua entre el Rey, y el Duq̃ d̃ Anjous por algũ tiẽpo por ſus tierras del Cõdado de Proença: no cõprehendiẽdo en ella las coſas del reyno de Napoles, adonde ſe auia encẽdido nueua guerra. El Rey diffirio de venir en lo deſta tregua,

Artificio del Rey.

eſperãdo el ſuceſſo de las coſas d̃ aq̃l reyno, y por ver el partido q̃ ſacaria del Rey ſu ſobrino, y no dexaua de entretener eſta platica cõ el Duq̃ de Anjous, mañoſamẽte, por poner mayor recelo, y ſoſpecha al Rey dõ Hernãdo: y aſsẽtar mejor ſus coſas, y valerſe en todo lo q̃ baſtaſſe de las ocaſiones, y aprouecharſe quando mas no pudieſſe, del ſocorro, y riq̃za de aquel reyno, en todas ſus neceſſidades, y guerras, como lo hizo. Era aſſi q̃ la primera offenſa q̃ recibio el Rey dõ Hernãdo en ſu nueua ſuceſſiõ, fue como dicho es, de quien deuiera ſer mas amparado: y fauorecido, q̃ fue el Papa Caliſto, hechura del Rey ſu padre: y aſſi deſpues que parecia eſtar en la pacifica poſſeſſion del reyno, y q̃ ninguno le podia empecer ſiẽdo aliado en la caſa real de Aragõ, y con el

El Principe de Tarãto ſe opone contra el Rey don Hernãdo.

Duque de Milã, ſalio a perſeguirle, y tratò de echarle del reyno el Principe de Tarãto, q̃ tãtas mercedes, y beneficios auia recibido del Rey ſu padre: y ſiẽdo tio de la Reyna doña Iſabel ſu muger. Eſte por ſu malina naturaleza, y por vna deſordenada auaricia, y tyrania mouido, ſegun el dezia, por razõ, q̃ el Rey no podia ſufrir ſu grãdeza, porq̃ allẽde de vn muy grãde eſtado q̃ poſſeya, ſe le pagauã como a grã Cõdeſtable del reyno, de pagamientos fiſcales ciẽ mil ducados al año, por las

Lo q̃ como gran Con-

cõpañias de gẽte de armas q̃ tenia, comẽço ſegũ ſu coſtũbre, a eſtar muy ſoſpechoſo, y con temor: y por moſtrar ſe mas preuenido, y cauto con la enemiſtad deſcubierta, q̃ viuir cõ recelo de la mala intẽciõ, y animo del Rey, y de peores obras q̃ el dzia temer, por la amiſtad fingida, por eſta cõſideraciõ, por tener mejor ocaſiõ de ſer le enemigo, mouio guerra contra los de Venoſa: q̃ era de Pyrrho de Baucio hijo primogenito de Frãciſco de Baucio Duq̃ de Andria: y eſtaua caſado Pyrrho de Baucio, como dicho es, cõ Maria Donata Vrſina: q̃ era ſobrina del Principe de Tarãto: y hija de Gabriel Vrſino Duque de Venoſa ſu hermano: y pretẽdia el Principe, que ſucedia el en aquel eſtado de ſu hermano, y no ſu ſobrino. Era el Duque de Andria vn muy principal ſeñor y: fue muy fauorecido, y amado del Rey dõ Alõſo: y deſpues de ſu muerte ſiruio al Rey ſu hijo cõ grãde amor, y lealtad: y aſſi el Rey embio a mãdar al Principe de Tarãto, q̃ ceſſaſſe de hazer aquella moleſtia al Duque de Venoſa: y el Principe indignado deſto, comẽço de poner nueuas demãdas al Rey: y q̃ mandaſſe reſtituyr a Ioſia de Aquabiua padre de Iulio de Aquabiua ſu yerno Atri, y Theramo en Abruço: y a don Antonio de Centellas Marques de Girachi, el Marqueſado d̃ Cotrõ: y el Cõdado de Catãçaro: porque entẽdia darle vna otra hija por nuera: fiẽdo el Marques el autor, y promouedor d̃ todas las nouedades, y cõſpiraciones de aq̃l reyno: contra el qual auia procedido el Rey dõ Alõſo como ſe ha referido, dos vezes a prẽder ſu perſona, y mãdarle ocupar el eſtado. Como el Rey rehuſo de cõplazer en eſto al Principe de Tarãto, trato por medio del Marq̃s de Girachi, q̃ Iuã Duq̃ de Lorena hijo del Duq̃ de Anjous paſſaſſe al reyno: comouiẽdo, y ſolicitãdo a Marino de Marzano Duque de Seſſa, y Principe de Roſſano: y otros Barones del reyno, q̃ ſe rebelaſſen cõtra el Rey dõ Hernãdo: y dieſſe entrada en el reyno al Duque de Lorena: q̃ eſtaua en eſta ſazon en Genoua: y tenia el gouierno de aq̃lla Señoria

deſtable ſe le pagaua al Principe de Tarãto, y la guerra q̃ mouio al Duque de Venoſa, y por que.

El Rey fauorece al Duque de Venoſa, y lo q̃ por eſto intento el Principe de Tarãto.

Traças del Principe de Taranto contra el Rey don Hernãdo.

El Duque de Lorena

gouernaua por el Rey de Frãcia la Señoria de Genoua.

ñoria por el Rey de Frãcia: y assi se tuuo por cierta la guerra entre el Rey dõ Hernãdo, y el Principe de Tarãto, y los Barones de su parcialidad: q̃ erã casi todos los mas poderosos: y el Principe de Tarãto, embio al Duque de Anjous sus embaxadores a la Proẽça: y otros al Rey de Francia: para mayor publicaciõ: y poner mas terror, y espãto al Rey. Aun q̃ estos Barones tuuieron recurso al Rey de Francia, y al Duque de Anjous, no cessauan de tener muy secreta inteligẽcia cõ el Rey de Aragon: y requerirle, y solicitarle, para q̃ tomasse la empresa del reyno: cõ grãdes offrecimiẽtos, y promessas: señaladamẽte el Principe de Tarãto: y dõ Antonio de Centellas: q̃ eran los principales que trataua, que el Rey don Hernando fuesse echado de la possession de aquel reyno.

Inteligencias con el Rey cõtra el de Sicilia.

De los embaxadores, que embio el Rey al Papa Pio II. y al Concilio de Mantua: y que procuro, que el Rey don Hernando su sobrino reduxesse a su obediencia al Principe de Tarãto: y al Marques de Cotron, y Girachi. LVIII.

DEspues de ser assumpto el Papa Pio al Sumo põtificado, cõ grã hernor del augmẽto dela Fe Catholica, a ninguna cosa attẽdia cõ mas cuydado, q̃ a comouer, y juntar todas las fuerças delos Principes Christianos: para q̃ se resistiesse a los Turcos: y se empleassen sus armadas, y exercitos en su offensa: y para solo esto mãdo congregar cõcilio general de toda la Christiãdad, en el principio deste año, para la ciudad de Mãtua: como en lugar muy oportuno, y dispuesto a dõde se podiã juntar los Principes: assi del Imperio, como delos otros reynos, y prouincias: y todos los Potẽtados de Italia: aquien tãto yua, en q̃ aq̃lla empresa se proseguiesse: y no se esperasse, q̃ los Infieles passassẽ a ella cõ sus armadas. De ninguna cosa tenia la Iglesia Catholica en aq̃l tiẽpo tãta necessidad, como dela cõfederaciõ, y vnion de los Principes, para esta tã santa empresa: y assi aq̃l cõcilio para ningun otro remedio se procuro tãto, como para dar ordẽ, como los Reyes, y Principes cõuirtiessẽ sus armas, y fuerças cõtra vn enemigo tã espãtoso, y terrible: pues cisma, ni heregia no daua desassossiego en este tiẽpo a la Iglesia: porq̃ cõuiniesse cõgregarse cõcilio vniuersal. Para vna cosa tãseñalada, y grãde como esta nõbrò el Rey estãdo en la ciudad de Valẽcia, a cinco del mes de Abril, por sus embaxadores, paraque diessen la obediẽcia al Papa, y assistiessen a la celebraciõ del cõcilio, a dõ Iuã Margarit Obispo de Elna, q̃ despues lo fue de Girona, vn notable Perlado, y de muchas letras, y a Pierres de Peralta su mayordomo, y a Iuã Gallac su Vicecãceller, y a Frãcisco Ferrer su procurador en corte Romana: y suplicaua al Papa, q̃ se proueyessen en la dignidad de Cardenales, dõ Iayme de Cardona Obispo de Vic, y dõ Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexãdria: y fue el Obispo de Vic, creado Cardenal, q̃ sucedio al Patriarcha en el Obispado de Vrgel. Tuuo el Obispo de Elna a veynte del mes de Iulio en consistorio general, vna muy elegãte platica: y en aq̃l cõsistorio se prestò al Papa la obediẽcia por sus reynos, y señorios, y por los de Sicilia, y Cerdeña, y sus Islas adjacẽtes. Offrecierõ estos embaxadores el socorro, y ayuda como los otros Principes, para la guerra cõtra el Turco, cõ voto publico: y assistio a lo mismo dõ Frãcisco Obispo de Segorbe cõ el Vicecãceller, por el reyno de Sicilia: y el mismo Vicecãceller por si, y en nõbre de Frãcisco de Baucio Duque de Andria, como embaxador del Rey de Napoles, hizo el mismo voto, y juramento, y assistio a la celebraciõ del Concilio de Mãtua. De Roma passò el Vicecanceller a Napoles, despues q̃ explicarõ al Papa su embaxada, para declarar al Rey dõ Hernãdo en nõbre del Rey, el cõtẽtamiẽto, y plazer, q̃ auia recibido del prospero sucesso, y conclusiõ, q̃ se auia seguido en las cosas de aq̃l reyno, y dela Iglesia: porq̃

Cõcilio en Mantua y paraque.

Los embaxadores q̃ el Rey embio al Papa y al Cõcilio ã Mãtua, y lo q̃ lleuaron a cargo.

Al Papa se le prestò la obediencia por los embaxadores del Rey

Embaxada del Rey al de Sicilia.

Año. M CCCC. LIX.

Año. M.CCCC. LIX.

si se huuiera proseguido el processo começado por el Papa Calisto, diera grãde turbaciõ, e impedimẽto a las cosas de aq̃l reyno: y assi le auia parecido al Rey prudẽte deliberaciõ, auer tomado las insignias de la coronaciõ por medio del Cardenal Latino Vrsino Legado de la Sede Apostolica. Parecia al Rey, q̃ ya no restaua otra cosa sino atender cõ efficacia en dar cũplimiẽto al sossiego del reyno, y en cõfirmar al Rey su sobrino su estado, y q̃ por todas vias se apaziguasse aquel mouimiẽto del Principe de Tarãto, y de don Antonio de Cẽtellas, q̃ se llamaua Marq̃s de Cotron, y Girachi: porq̃ debaxo de aq̃lla sombra podiã encubrirse diuersas gẽtes de casa, y estrãgeras dispuestas a noue dades, q̃ por vẽtura pẽsauã, q̃ cõ semejãtes mouimiẽtos, teniẽdo a su Principe en necessidad, y guerra, hariã del a su guisa, y de muchos yerros, y atreuimiẽtos sacariã tolerãcia, e impunidad, assi en lo q̃ toca a las rẽtas, y derechos reales, como en otras empresas, suffriẽdo tales insolẽcias, y desacatos, q̃ serian dignos de puniciõ, y castigo. Por esta causa dezia el Rey, cõsiderãdo los peligros q̃ se le proponiã en su nueuo reynado al Rey su sobrino, y no mirãdo los q̃ se le aparejauã a el dẽtro d su propia casa, por obra suya, q̃ desseãdo la cõseruaciõ del estado del Rey su sobrino, antes q̃ los hechos llegasse a terminos de tener muy difficultoso el remedio, y reparo, auia deliberado de embiar le a su Vicecãceller: al qual mandò, q̃ si el Rey su sobrino lo tuuiesse por bien, se interpusiesse por su parte entre el, y el Principe de Tarãto, y dõ Antonio de Centellas, y otros Barones, q̃ fuessen de su opiniõ: para reduzirlos a verdadera obediẽcia suya, assi como de Rey, y señor natural. En este caso parecio al Rey, q̃ el Rey su sobrino deuia dar lugar a la restituciõ del Marq̃sado de Cotrõ, y del Condado de Catãçaro, estado delos Marq̃ses de Cotrõ, y permitir quãto buenamẽte tolerar se pudiesse al Principe de Tarãto: q̃ ya se auia señalado de manera, q̃ por el deudo q̃ dõ Antonio de Cẽtellas auia tomado en su casa, y cõ las otras prẽdas, auia hecho su causa propia: y cõprehẽdia tanto en aq̃l reyno: como era notorio. Diose orde al Vicecãceller, q̃ entretãto q̃ al Rey su sobrino era agradable q̃ en su nõbre se tratasse cõ el Principe de Tarãto, el fuesse en el suyo al Principe: y a dõ Antonio: para persuadirles a la verdadera obediẽcia del rey de Sicilia: persuadiẽdo a cada vno dellos, quã vtil le seria la cõcordia: y reduzirse en su gracia, y quã graues, y escãdalosos peligros se podiã seguir de lo cõtrario, a su hõra, y reputaciõ. Señaladamẽte se persuadio al Principe, q̃ reduxesse a su memoria la antigua naturaleza, q̃ su casa tenia cõ la casa Real de Aragõ: y cõ los Grãdes della: y el parẽtesco, y affinidad q̃ tenia cõ la Reyna doña Isabel: y cõ los hijos del Rey su sobrino. A dõ Antonio de Cẽtellas se aduirtia, q̃ el Rey no podia faltar al honor, y cõseruacion del estado del Rey su sobrino: mas q̃ al propio suyo: y le seria muy graue, q̃ hiziesse cosas, q̃ le fuessẽ cargosas: por la naturaleza q̃ el, y los suyos teniã en el reyno de Valẽcia. Cõ estas amonestaciones, y por la interceſsiõ del Rey, el Rey dõ Hernãdo, q̃ conocia biẽ la cõdiciõ, y mudãças del Principe de Tarãto, por entretenerle, o si ser pudiesse reduzirle a su cõfederaciõ, y amistad, vino en q̃ se diessẽ Atri, y Teramo a Iosia de Aquabiua: y el Marq̃sado de Cotrõ, y el Cõdado de Catãçaro a dõ Antonio de Cẽtellas: y cõ esto se pẽso q̃ se recõciliarã en la gracia del Rey: por q̃ en la cõcordia cõ el Principe, interuino Pasqual Maripiero Duq̃ de Venecia: aquiẽ el Rey dõ Hernãdo tenia muy particular afficiõ: y hallarõse enel afsiẽto de lla los embaxadores de aq̃lla Señoria: q̃ erã Leon Viano: y Bernaldo Iustiniano. Pero aunq̃ con esta concordia se tuuo el Principe de Tarãto por reconciliado en la gracia del Rey, dõ Antonio de Centellas por poca fe, y gran maldad, y los otros Barones ya declarados perseueraro en su obstinacion: esperando la yda del Duque

El Cardenal Vrsino dio al Rey de Sicilia las insignias de su coronaciõ.

Lo q̃ el Rey mãdò a su Vicecancelleer, y acõsejo al Rey de Sicilia.

El Principe de Tarãto protector de don Antonio de Centellas.

Aduertẽcia del rey a don Antonio de Centellas.

Lo q̃ con acuerdo del rey dõ Hernãdo se restituyo a Iosia de Aquabiua, y a don Antonio de Centellas.

Año M CCCC. LIX.

Duq̃ de Lorena para rebelarſe. No yua cõ ſolo eſto el Vicecãceller: ſino mas principalmẽre para ſolicitar la paga de la dote dela Reyna doña Maria de Aragon: en lo q̃ el Rey de Aragõ fue declarado heredero: y por ella ſe puſo alguna turbacion, y deſuio enlos deſcargos del teſtamẽto del Rey dõ Alonſo, y era ſuma de grãde importãcia: aunq̃ los bienes de q̃ ſe ordenaua en el teſtamẽto, baſtauan cũplidamẽte para todo. Pretẽdia tãbien el Rey, que los bienes, que lleuo el Rey ſu hermano deſtos reynos, o ſe le embiaron deſpues por ſu mandamiento, ſe le deuiã remitir: vſando en ello de liberalidad, y corteſia.

Lo q̃ ſue acobrar el Vicecãceller por el Rey, y lo q̃ pretendia.

De las condiciones de la tregua que ſe aſſento entre el Rey, y la Señoria de Genoua: y de la mudança, que al Rey parecia ſe deuia procurar de aquel eſtado. LIX.

EN lo q̃ ſe ha referido dela yda del Cõde de Fox, y Bigorra, y de los embaxadores del Rey de Frãcia, y del Duque de Anjous, y de la Señoria de Genoua a la ciudad de Valẽcia, y q̃ ſe cõdeſcendio por el Rey en cierto apuntamiẽto de ſobreſeer en los autos de guerra, cõ la Señoria de Genoua, por inſtãcia delos embaxadores del Rey de Frãcia, tuuierõ dello mucha ſoſpecha, aſsi el Rey don Hernando, como Frãciſco Sforça Duque de Milã: que eran los q̃ mayor ſentimiẽto tenian, que el Rey de Francia ſe entremetieſſe enlas coſas de Genoua: teniẽdo lo por muy peligroſo, para todos los eſtados de Italia. Excuſauaſe el Rey de Aragõ affirmãdo: q̃ no ſe auia tomado reſoluciõ cõ los embaxadores de Frãcia: y ſe auiã buelto, para conſultar cõ ſu Principe: y q̃ el penſaua embiar los ſuyos a Francia: y les daria auiſo de lo q̃ ſe aſſentaſſe: y eſtos ſe deſpacharõ de Moruiedro, a veynte y ſeys del mes de Iulio deſte año: q̃ fueron Nicolas Pujades canonigo, y Arcidiano de Santa Maria de la mar de Barcelona, y Philippo Alberto cauallerizo del Rey: y la cauſa principal, q̃ mouia al Rey a tener alguna inteligẽcia cõ el Rey de Francia ſeñalaua, q̃ cõſiſtia enlos hechos de Caſtilla: y por eſta cõſideraciõ, no queria el Rey tomar aſsiẽto cõ el Rey de Frãcia, ſegũ dezia, enlos hechos de Corcega, y Genoua: ſin q̃ el Rey de Frãcia ſe obligaſſe a cõfederarſe cõ el Rey, en lo q̃ tocaua a las coſas de Caſtilla. Dezia, q̃ viſta la diminuciõ, q̃ auia recibido la armada q̃ tenia ſu capitã general Bernaldo de Vilamarin en Genoua, y q̃ auiã cobrado los q̃ entõces teniã el regimiẽto, y gouierno dela Señoria toda la ribera, y q̃ ſe auian cõcertado los Spinolas, Adornos, y el Marq̃s de Finar, cõ los q̃ teniã el regimiẽto, y q̃ la Comunidad, auia armado diez galeras, y por eſta cauſa el capitã Vilamarin ſe auia partido para el reyno, dexãdo aq̃lla empreſa: teniẽdo aq̃llas coſas, caſi por perdidas de tal forma, q̃ erã difficultoſas de reparar, como ſobreuino la embaxada, q̃ el Rey d̃ Frãcia le embio pidiẽdole paz, o a lomenos tregua cõ aq̃lla Señoria, mouiẽdo platica d̃ liga, y nueua inteligẽcia, cõſiderãdo todo eſto, y lo q̃ le auia eſcrito el Rey dõ Hernãdo ſu ſobrino, auiſãdole dela mala diſpuſiciõ en q̃ comẽçauã a eſtar las coſas de Italia: y la empreſa de Genoua, y deſpues vinierõ a peor eſtado: y q̃ le deziã los embaxadores, q̃ mas valia buena paz, q̃ larga, y peſada guerra: auia deliberado tratar cõ ellos ſin cõcluyr coſa algũa, q̃ truxeſſe obligaciõ d̃ las partes y ſe mouio a la platica de tregua cõ la Señoria de Genoua: denegãdo la paz: no porq̃ no le eſtuuieſſe bien al Rey, y a ſus vaſſallos y ſubditos: mayormẽte q̃ la offrecian muy auẽtajada: pero affirmaua auer la rehuſado, por cõtẽplaciõ del Rey ſu ſobrino, y d̃l Duq̃ d̃ Milã. Que la tregua ſe auia aſsẽtado muy a ſu vẽtaja: y ſe hizo d̃ tal naturaleza, y cõdiciõ, q̃ fueſſe muy odioſa a los Genoueſes: y por eſta cauſa ſe puſo en ella: q̃ vnieſſe cõ pmiſſo ſobre el drecho, q̃ tenecia ala Corona de Aragõ enlalſla d̃ Corcega: q̃ pecia no ſer menos cara a los Genoueſes, q̃ la miſma ciudad

Embaxadores q̃ el Rey embio

Soſpecha del Rey de Sicilia y de Frãciſco Sforça Duque de Milan, y porque.

Conſideracion y acuerdo del Rey en las coſas de Genoua.

El Rey aſſento tregua cõ la Señoria de Genoua y con q̃ condiciones.

Año M.CCCC LIX.

de Genoua: y tambien ſe puſo en cõpromiſſo la ciudad de Famagoſta:q̃ teniã en Chipre:y q̃ no pudieſſẽ dar fauor,o ſocorro cõtra el Rey do Hernando al Duq̃ de Anjous:ni al Duq̃ de Lorena ſu hijo:ni a otra Señoria,o potẽtado. Tãbiẽ dezia el Rey, q̃ creya q̃ los Genoueſes no vẽdriã en lo q̃ ſe auia platicado:porq̃ cõcurrian muy varias,y diuerſas difficultades,q̃ les erã muy cõtrarias:y al Rey parecia,q̃ veniã biẽ a propoſito: y al Rey de Sicilia ſu ſobrino. Porq̃ cõſiderãdo el daño,q̃ la Señoria de Genoua pudiera hazer al Rey dõ Hernãdo,paſsãdo el Duq̃ luã de Lorena al reyno,lo qual fuera daño,y peligro a ſu eſtado,y por la miſma razon al Duq̃ de Milã,y las amenazas,que ſe haziã por parte del Duq̃ de Anjous, y por el Duq̃ de Lorena ſu hijo , q̃ en eſta ſazõ eſtaua en Genoua,de entrar los Frãceſes en Italia,cõ ayuda ſuya, cõtra el Rey dõ Hernãdo,y cõtra el Duq̃ de Milã , y por beneficio de ſus reynos,y ſeñorios del Rey de Aragon,por reſpeto del comercio de los Genoueſes, q̃ le era muy vtil por cauſa de Sicilia, y Cerdeña , q̃ otro alguno: por todo eſto le parecio muy conuiniẽte coſa entrar en eſta platica:aplicãdo a ella algunas coſas mas principales , y prouechoſas,aſſi en reſpeto ſuyo como del Rey ſu ſobrino,y del Duq̃ de Milã. Tenia por cierto,q̃ con la firmeza dela eſperança,q̃ auia dado dela tregua,aſſi al Rey de Frãcia,como a los Genoueſes,los haria menos attentos, y cautos:y q̃ aduirtieſſẽ menos ala cõſeruaciõ del regimiẽto,q̃ en eſta ſazõ teniã en Genoua: q̃ ſi del todo lo vuiera denegado: pues todos los Principes eſtã muy arẽtos,a abſtenerſe d̃ hazer gaſtos:mayormẽte como veẽ q̃ por otras vias pueden prouecer,y aſſegurar ſus eſtados. Por eſtas cõſideraciones aduertia el Rey al Duq̃ de Milan, por medio de Pedro Ximenez canonigo de la Igleſia de Barcelona:que lo embio por ſu embaxador deſde la ciudad de Segorbe en principio del mes de Agoſto deſte año : q̃ ſu parecer ſeria,q̃ el Rey dõ Hernãdo, y el Duq̃ miſmo de Milã,y Perrino de Cãpo Fregoſo , y otros ſus parciales attẽdieſſẽ á la mudança del regimiẽto, y eſtado de Genoua:y q̃ el Duq̃ d̃ Lorena fueſſe echado de aq̃lla Señoria : procurando,q̃ recibieſſen a Perrino de Cãpo Fregoſo: por ſer criado,y hechura del Duq̃ de Milan. Pero ſi eſto no ſe pudieſſe hazer, parecia al Rey,q̃ ſe deuia entender en mudarlo, por qualquier via:pudiẽdoſe cõcertar cõ los de dẽtro,q̃ echaſſẽ al Duq̃ de Lorena porq̃ deſpues cõ el tiẽpo,ſe podria entẽder en echarlos a ellos:y boluer a Perrino:lo qual ſe haria mas facilmente:como vnieſſẽ perdido la ayuda del Duq̃ Reyner:y la de los Francos : y eſto remitia el Rey al Rey dõ Hernãdo,y al Duq̃ de Milan:como a mas vezinos : y aquiẽ en ello yua tãto. En caſo, que los Genoueſes no quiſieſſẽ cũplir las coſas, q̃ ſe auiã firmado en la cõcordia dela tregua,q̃ dauale al Rey facultad de poder ayudar al Rey ſu ſobrino,y al Duq̃ de Milã:y no le era prohibido por aq̃l tratado, q̃ ſi vnieſſe tal diſpuſiciõ,y ſazõ, no pudieſſe emprẽder cõtra el Duq̃ de Lorena,y cõtra los q̃ teniã el eſtado de Genoua,lo q̃ le conuinieſſe: para hazer mudar aq̃l eſtado. Auia firmado nueua cõfederaciõ,y liga Bernaldo de Vilamarin cõ Perrino de Cãpo Fregoſo, a veynte y quatro del mes de Hebrero paſſado:en el lugar de Sigeſtro: por ordẽ del Rey don Hernando,y del Duque de Milã, en daño, y offenſa de los Genoueſes,q̃ lleuarõ al Duq̃ de Lorena a Genoua:pero cõ el tiẽpo huuo grã mudãça en las coſas : porq̃ deſpues q̃ ſe firmo aq̃lla cõcordia, los q̃ teniã el eſtado de Genoua cobrarõ gran esfuerço en la Ribera:y no eſtauã al parecer del Rey,en tal oportunidad, q̃ buenamente ſe pudieſſe executar lo q̃ eſtaua entre ellos acordado.

Opinion q̃ el Rey tenia de los genoueſes y en lo que ſe fundaua

Induſtria y artificio del Rey.

Aduertencia de el Rey al Duque de Milan.

El Rey procura bechar al Duque de Lorena de la Señoria de Genoua, y con que medios.

Bernaldo de Vilamarin hizo liga cõ Perrino de Cãpofregoſo, y lo q̃ della reſulto.

Delas coſas q̃ ſe embiaron a pidir por el Principe don Carlos al Rey ſu padre : deſde Mallorca:y del matrimonio , que ſe trato entre el Principe, y la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonſo de Portugal. LX.

DES-

Embaxada del Rey al de Castilla cõ Pero Nuñez cabeça de Vaca, y matrimonios q̃ se trataron en ella.

DEsde Çaragoça, a veynte y quatro del mes de Octubre deste año embio el Rey por su embaxador al Rey de Castilla a Pero Nunez cabeça de Vaca: porq̃ estãdo los dias passados en la ciudad de Segorbe, vino a el de parte del Rey de Castilla vn cauallero de su casa, llamado Nuño de Arenalo: sobre los casamiẽtos, que se auiã mouido del Infante dõ Hernãdo Duque de Moblanc, y Conde de Ribagorça cõ la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla: porq̃ el matrimonio del Principe dõ Carlos era la cosa, q̃ mas oluidada tenia el Rey su padre: y tãbiẽ vino con platica de matrimonio del Infante dõ Alonso hermano del Rey de Castilla cõ la Infante doña Iuana hija del Rey: y el Rey no queria venir en el vn casamiẽto sin el otro: y no viniendo en ellos el Rey de Castilla, daua ordẽ a su embaxador, q̃ mouiesse que se viessẽ los Reyes en alguna parte de sus fronteras.

No fue biẽ recogido el Principe en Mallorca.

No fue el Principe dõ Carlos tãbien recogido en Mallorca, como parecia a las gentes q̃ fuera razõ, y el lo pẽsaua: porq̃ auiendose le de entregar el castillo de la ciudad, y el de Beluer, no le entregarõ el de Beluer: y apenas le dexarõ el palacio real de la ciudad de Mallorca: y siẽpre le parecia q̃ tenia presente el disfauor del Rey su padre: y el aborrecimiẽto dela madrastra. Tãbien el no cessaua dõde quiera, de escriuir a diuersos Principes amigos, y no amigos del Rey su padre: como al Delfin de Frãcia: que andaua al mismo riesgo, y peligro: a Philippo Duq̃ de Borgoña: y al Duque Frãcisco de Bretaña: q̃ poco antes auia sucedido en aquel estado al Duque Artus su tio, y a Reyner Duque de Anjous, aquiẽ llamaua Rey: cõ poco respeto, y cuẽta del perjuyzio del Rey dõ Hernãdo su primo: y dela casa real de Aragõ: cõ el qual traya muy secreta inteligencia, y estrecha amistad. Tenia la tãbiẽ cõ otros Principes, y Señorias de Italia: y por medio de Frãcisco de Barbastro su procurador en Roma, q̃ caso cõ doña Maria de Armendarez madre de doña Anna de Nauarra su hija, instaua, y requeria al Cardenal Bessariõ, que prosiguiesse su derecho: para defender la possessiõ de la Iglesia de Pãplona: q̃ era muy diuerso fin del q̃ tenia el Rey su padre. Quãdo el Principe arribo al puerto de Salou, estaua el Rey enlos cõfines de Castilla, y Aragon, y dõ Lope Ximenez de Vrrea, y sus embaxadores: q̃ despacho de aquel puerto, esperarõ al Rey en Çaragoça: y venido a esta ciudad, començo a tratar de las cosas, q̃ se pidian por parte del Principe: y pareciẽdo al Principe, q̃ el Rey las yua consultãdo con mucha deliberaciõ, y dilacion, y q̃ la respuesta q̃ se dio a sus embaxadores, era muy dudosa, e incierta, tuuo dello gran sentimiẽto: y porq̃ por vna carta q̃ escriuio sobre ello al Rey su padre, se declara mucha parte del, y se descubre el ingenio, y animo de aquel Principe, y la dureza y esquiuo trato, y triste aspereza de su condicion, mas que por otra escritura de los q̃ escriuen las cosas destos Principes, q̃ las referiré cõ mucha breuedad, y cõfusamẽte, no sera muy ageno deste proposito, q̃ se lea en este lugar: siẽdo muy digna, q̃ se lea dõde quiera: pues por ella se declara mucha parte del estado en q̃ se hallaua la platica de la concordia: reduziendo a la memoria lo que auia embiado a pidir por sus embaxadores.

Año MCCCC. LIX.

El Principe insta en la pretẽsiõ que de la Iglesia de Pamplona tenia.

AL REY.

Con el Duque de Bretaña tenia el Principe grande inteligencia y amistad.

Carta del Principe don Carlos al Rey.

NO se marauille V.S. si mi animo muestra alguna admiraciõ, o turbaciõ: de lo que por V.Al. ha sido a mis embaxadores respõdido: cerca de lo que de mi parte le refirierõ con mi suplicaciõ. Ca bien puede ser V.S. cierto, que el presupuesto que hize, de lo que el Gouernador vuestro embaxador me dixo, no fue cosa fingida por mi. Pero esto no embargante, como siempre fue mi volũtad, y es, y sera apareja-

Año. M CCCC. LIX.

aparejada a todo lo que honra, y ſeruicio vueſtro ſuere, no con menor deſſeo me offrezco de lo aſsi hazer, en quãto a V.S. plazera ordenar, y mãdar: como diſpone la razon q̃ tenẽys ſobre mi: como mi ſeñor, y padre. Siendo eſto anſi, tambien el paternal amor deue a vos ſeñor inclinar a lo que de vos, como de buẽ ſeñor, y padre deuo eſperar: teniẽdo me por perſuadido, que V.S. no vſara conigo de ſemejante platica, en la negociaciõ deſtos hechos. Pero como quier ſea, ſo cõtento de vos entregar todo lo q̃ tengo en Nauarra: como por vos ha ſido muchas vezes demãdado. Mas porq̃ ante ſe cũpla vueſtro ſeruicio, y mandado, vos ſeñor ſuplico: q̃ enlo q̃ me toca a mi como hijo vueſtro, e a mis ſeruidores, y parciales, como vaſſallos vueſtros, nõ deuays auer enojo ſer a V.S. ſuplicado, y referido ante. Pues a V.Al. plaze dar indulgẽcia, y perdõ alas coſas paſſadas, tãbien la pena deue ſer remitida: y pues cõ ſolo zelo de vueſtro ſeruicio me diſpõgo a fazer eſto, y a obedecer vueſtros mãdamiẽtos, V.S. deue correſpõder a lo q̃ biẽ mio, y delos mios ſea: principalmẽte en la ſeguridad, y libertad de mi perſona: y porq̃ he ſabido dello ſer V.Al. cõtẽto, eſto le tẽgo en mucha merced: e fio en la miſericordia de Dios, y en la humanidad, y clemencia vueſtra, que eſta abſencia abra poca durada. Pero marauillo me porq̃ V.S. excepta los reynos de Nauarra, y de Sicilia: como no ſea mi voluntad contra vueſtro querer, eſtar en ellos. Tãbien pues V.Al. es contento de ſoltar mis rehenes, ſin la libertad de los quales, la mia ternia por no firme, a V.S. quãto mas humilmente puedo ſuplico, q̃ del todo libres, y francos los mande ſoltar, y embiarlos a mi: y todos los caſtillos y fortalezas de Nauarra ſean pueſtas en poder de gẽtes de la naciõ Aragoneſa: o a lo menos los q̃ he tenido en mi obediẽcia. Caſi bien en ello V.S. attiende, non ſeria coſa razonable quitarlos a los q̃ los tienẽ: y entregarlos a ſus enemigos. Terne a mucha merced a V. S. que en aquel reyno aya de ſer pueſto Gouernador de los reynos deſta Corona: y libre de paſſiõ, ca biẽ me parece ſer eſto cũplidero a vueſtro ſeruicio: y para el biẽ de aq̃l reyno: y los Alcaldes, y Merinos, y los eſtados de Nauarra hagan juramẽto, y pleyto homenage a mi: para en ſeguridad de mi ſucceſſion, y heredad. Tãbien ſuplico a V.Al. me mãde entregar mi Principado de Viana: y el Ducado de Gandia: pueſto que V.Al. quiera tener a ſu mano los caſtillos: ſi quiera porque mis titulos no vayan por el ayre: y non tema V.S. ya de mi: ca dexadas las razones, que Dios, y naturaleza quieren, ya eſtoy tan farto de males, y auſadas de mar, que me podeys biẽ creer. A lo q̃ me ha ſido dicho, que ſera dado para mi ſuſtentacion la metad de las rentas de Nauarra, deduzidos los cargos ordinarios, terne en mucha merced, que eſto non me de: antes le ſuplico me aſſigne en otra parte qualquier quantidad que le plazera. Con eſto ſuplico V. S. quiera diſponer del eſtado, y colocamiento dela Princeſa mi hermana: y mandarle reſtituyr ſus bienes: que hija vos es: los hechos de la qual, por propios eſtimo: y tẽgo en mucha merced a V.S. querer entender en mi matrimonio: como por eſtos mios, y por el embaxador del Rey de Portugal he comprehendido: al qual he reſpondido, que non puedo ſalir del mãdado de V.S. Pero ſuplico a V. Al. que preſtamente quiera entende en ello: que ya es tiempo para vueſtro ſeruicio: y para mi bien. No ſe marauille V. S. ſi eſto le torno a ſuplicar: ca non me parece deſeruicio vueſtro, en yo procurar el bien de mis ſeruidores: por no les ſer ingrato: antes me parece de buena razõ, V. Al. a los que a mi han ſeruido, e yo a los q̃ a vos, les deuamos aquellos ſeruicios galardonar: y non les quitar nada de lo ſuyo. Porende terne en mucha merced a V. S. que a los mios ſus bienes, y officios, y beneficios, aſsi Eccleſiaſticos, como ſeglares, ſegun los tenian, y poſſeyan antes deſtas differencias, les ſean entrega-

Satisfaciõ que dà el Princi pe al Rey.

Memoria q̃ es juſto tenga vn Princip.

Suſtento del Princi pe.

Razon de Princip.

tregados, y cõfirmados. Ca non ſolamente los Reyes ſoys miniſtros dela juſticia, mas amadores della. Por dar fin a todos eſtos males paſſados, eſto terne en mucha merced a V.S. tãbien ſuplico, mande hazer la remiſsion, y perdon general tan eſtẽdido, como conuiene: y porq̃ como dixe, zelo el ſeruicio de V. Al, quãto mas humilmente puedo ſuplico, quiera aceptar, y oyr eſta ſuplicacion: dando ſe al Viſorey: y a mi cõfeſſor: y a moſſen Bernaldo de Requeſens, y a Martin de Irurita mi patrimonial mis embaxadores: ſobre lo que de mi parte en eſtos hechos ſuplicaran: y diran a V. Al, en cuya proteccion ſea Nueſtro Señor continuamente: y de mi ſeñor mandad, como de obediente hijo. De Mallorcas a x x i j. de Nouiembre: del año de M.CCCCLIX.

Embaxadores del Principe al Rey.

Embaxadas del de Portugal al Rey, y al Principe.

ERA aſſi, que el Rey de Portugal auia embiado vn ſu embaxador, llamado Gabriel Lorenço, poniendoſe de por medio en las differẽcias del Rey dõ Iuan ſu tio, con el Principe: y para q̃ mas facilmẽte ſe cõformaſſen en verdadero amor, ſe propuſo por aquel embaxador, el matrimonio de la Infante doña Catalina hermana del Rey de Portugal, y de la Reyna doña Iuana de Caſtilla con el Principe: y deſpues de auer tratado eſte embaxador cõ el Rey, paſſo a Mallorca: porq̃ el Rey auia dicho, q̃ era contento de entender en el matrimonio del Principe, en lugar q̃ fueſſe ſeruicio ſuyo: y biẽ, y honor del Principe ſu hijo: y en qualquier viniera antes, q̃ en el de la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla: porq̃ aquel ſe deſſeaua por el Rey, y Reyna de Aragon, para el Infante dõ Hernãdo ſu hijo: y el Almirante de Caſtilla ſu aguelo no trataua, ni requeria ſobre otra coſa. Reſpõdio el Principe a eſte embaxador: q̃ le plazia q̃ ſe entẽdieſſe en aquel matrimonio: y ſe concluyeſſe: porq̃ la Infante era muy excelẽte Princeſa. Entre las otras coſas, en lo q̃ mayor inſtãcia ſe hazia por el Priecipe fue: q̃ el Cõdeſtable de Nauarra, y ſus hijos, y los hijos de Iuã de Artieda, q̃ eſtauã por el en rehenes, ſe puſieſſẽ en libertad: y moſtraua eſtar tan deſcoſo de venir ala concordia con el Rey ſu padre, q̃ en caſo, que el Rey no quiſieſſe venir en las coſas q̃ le ſuplicaua, y eſtuuieſſe en ello aſpero, daua orden a ſus embadores, q̃ procuraſſẽ ſe concertaſſẽ viſtas entre el, y la Reyna ſu madraſtra: para q̃ ſe vieſſẽ en algũ lugar de la marina: en la coſta de Cataluña: q̃ tuuieſſe commodo puerto: por no dar lugar, q̃ el negocio vinieſſe a rõpimiẽto. Con eſto inſiſtia, en q̃ ſi el Rey vinieſſe en lo q̃ le ſuplicaua, ſe huuieſſe primero el perdõ general: y puſieſſẽ en libertad ſus rehenes: o ſe entregaſſen, el perdon, y las rehenes, en poder de la perſona, q̃ auia de recibir la obediẽcia dela parte del reyno de Nauarra: que eſtaua por el Principe: aſſegurando el Rey, q̃ quando la entrega fueſſe hecha, pondria en libertad las rehenes: y daria el inſtrumẽto del perdõ: tan recatados, y ſoſpechoſos andauan padre, y hijo en lo de ſu recõciliacion, y cõcordia: q̃ no pudiera ſer mas entre mayores enemigos.

El Rey deſſea caſar al Infante dõ Hernãdo con doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla.

El rey y el Principe eſtan ſoſpechoſos.

Año MCCCC. LIX.

El Principe deſſea verſe cõ la Reyna ſu madraſtra

De la entrada de Iuan Duque de Lorena, en el reyno de Napoles. LXI.

EN las coſas del reyno de Napoles, cõ tener al Sumo Pontifice Pio II. tan fauorable, y propicio, huuo tãta mudança, que luego ſe declaro cõ la rebeliõ delos Barones, la guerra en el: y por eſte tiempo don Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Cotron, y Girachi, que deſpues de la muerte del Rey don Alonſo ſe huyo de Napoles, y ſe fue al Principe de Taranto, y por ſu orden, y conſejo ſe paſſo a Calabria, para leuantar aquella prouincia contra el Rey, anduuo ſolicitando los Barones, y pueblos della: declarandoſe, que el ſeria el primero, que tomaria las armas: para librar los de la dura, y auara ſugecion delos Catalanes: y pondria por ello ſu perſona, y eſtado: y fue los afficionando a la deuo-

Con la rebelion delos baro-nes ſe declaro la guerra en el reyno de Naoples.

cion

Año. M.CCCC. LIX.

ción del Duque de Anjous: que pudiera estar ya muy oluidado: encareciendolas virtudes, y grandes partes de aquel Principe: y su notoria justicia: y toda aquella prouincia comẽço a alterarse. Recelãdo el Rey dõ Hernãdo la entrada de vn tan antiguo rebelde en aq̃lla prouincia, auia embiado allà cõ buenas cõpañias de gẽte de cauallo, y de pie al Cõde de Carlo de Cãpobasso, y a dõ Alonso de Aualos: y auiẽdose tomado por el Marques algunos castillos: y puesto en defensa, cõfiãdose en los pueblos de Calabria, q̃ le auian de seguir, fue el primero q̃ començo a rebelarse en guerra abierta: y luego se le jũto mucha gẽte de aq̃llas mõtañas: pero dõ Alõso de Aualos lo rõpio en vn rẽcuentro: y deshizo aq̃lla gẽte ferrana, y allegadiza. En esta sazõ, aunq̃ parecia, q̃ el Principe de Tarãto se auia sossegado, por medio del Rey de Aragon: en la obediencia del Rey dõ Hernãdo, era el q̃ mas fauoreciã la rebeliõ del Marques: y solicitaua la vda del Duq̃ de Lorena: y daua grã priesa, q̃ se embiasse la gente, q̃ auia mandado hazer en la ribera de Genoua: y en Lõbardia, y Toscana: y q̃ fuesse por mar cõ la armada de Genoueses: y hazia sus ligas, y confederaciones con los Barones del reyno: entẽdiendo, q̃ para todos seria mejor: miẽtras huuiesse dos Principes, q̃ cõtendiessẽ por la succesiõ de aquel reyno. Tãbiẽ procuro de lleuar por su parte al Cõde Iacobo Picinino: q̃ auia sido capitã general por el Rey don Alõso en la guerra de Toscana, cõtra Sigismũdo de Malatesta señor de Arimino: estãdo muy obligado al Rey don Hernando, por los beneficios, q̃ auia recibido del Rey su padre. Pero el principal compañero, y mas poderoso, q̃ el de Tarãto hallò, para poner en trabajo al Rey don Hernãdo fue, Marino de Marzano Principe de Rossano, y Duque de Sessa: q̃ sobrepujo a todos en su maldad, y rebelion: siendo casado con doña Leonor de Aragon hermana del Rey. Este Principe, q̃ era de vn ingenio estrañamẽte peruerso, y maligno, comẽço primero a persuadir al Rey, que echasse de su cõsejo todos los Catalanes, y Aragoneses: y no hasse dellos sus castillos, y fuerças: porq̃ seria entregarlas al Rey de Aragon: y q̃ los sacasse de su casa: pues cõ aq̃llo se le aficionariã mas los del reyno: y trato de reduzir a su amistad, y aliãça a Iuã Pablo Cantelmo Duque de Sora. Con esta cõfiãça comẽço el Duque de Sessa a maltratar, y perseguir los caualleros de nuestra naciõ: y declarose enemigo de Honorato Gaetano Cõde de Fũdi: y de Galeaço Pãdõ: porq̃ cõ esta ocasiõ jũtasse la gẽte de guerra, q̃ pudiesse, para recibir en su estado al Duque de Lorena. Entendiendo el Rey dõ Hernãdo los fines, q̃ lleuaua el Principe de Taranto, y que el Duque de Sessa, y otros Barones le seguiã, y la prouincia de Calabria estaua leuãtada por dõ Antonio de Cẽtellas, puso su cãpo cerca de Venosa: para dar fauor a Pyrrho de Baucio: que era señor de aquel lugar, cõtra el Principe de Tarãto: q̃ estaua a diez millas cõ formado exercito, para apoderarse del: como lo hizo: pero acudiẽdo el Rey por otra puerta de la ciudad, echo della a los del Principe. Dexãdo el Rey a Venosa en buena defesa por ser muy importãte lugar, para sustentar la guerra, en la prouincia de Pulla, y en tierra de Labor, y offender del al enemigo, passo cõ su exercito a Calabria: auiendo jũtado Nicolas Tosto vn exercito de mas de quinze mil hõbres: para resistir, y offender a los capitanes, que el Rey embiasse a aq̃lla prouincia: y fue el Rey a socorrer a Cossencia: y toda aquella gente de aq̃llas mõtañas desampararon el cerco, q̃ teniã sobre la ciudad: y se derramaron por los montes: y casales, q̃ llamã de Cossẽcia: y el Rey entro por cõbate a Castellonia donde muchos de los rebeldes se auiã recogido por ser aquel lugar muy enrisçado, y fuerte. Estando ya las cosas del reyno en tan abierta guerra, y tan declarados los animos de aq̃llos Barones, q̃ erã tãta parte en el, llego el Duque de Lorena a la costa de Napoles: a cinco del mes de

Preuenciõ del Rey de Sicilia.

Don Alonso de Aualos rompio la gẽte del Marques de Cotrõ, y el Principe de Tarãto fauorece a los rebelados.

El Rey dõ Hernãdo puso su cãpo cerca de Venosa, y con que intento.

El Principe de Rossano grande enemigo del Rey de Sicilia.

Socorro de Cossencia, y combate de Castellõ

Llegada del Duque de Lorena

a la costa de Napoles, y valor dela Reyna de Sicilia.

mes de Octubre cõ veynte y tres galeras, con esperança, q̃ con su llegada se haria algũ mouimiẽto en aq̃lla ciudad: mas la Reyna, q̃ se hallo en ella, en absencia del Rey su marido, lo proueyo cõ grã valor, de suerte, q̃ el Duque no echo su gẽte a tierra: y fue a desembarcar a Castelamar de Volturno: adõde fue recibido con mucha hõra, y fiesta del Principe de Rossano, q̃ estaua ya declarado en su conspiraciõ cõ el Principe de Tarãto: y quiso ser tã principal en ella: y porq̃ a caso aq̃llos dias le nacio vn hijo, siẽdo nieto del Rey de Aragon, quiso q̃ el Duque de Lorena enemigo capital de esta casa, y nõbre, le tuuiesse a las fuẽtes del baptismo: y cõ aquel cõpadrazgo violar su fe, y religion, y lealtad: y el parẽtesco q̃ renia cõ la sangre real de Aragõ: y porq̃ quedasse memoria de aq̃l baptismo, le pusierõ nõbre de Iuã Baptista de Manzano. Puso el Rey a saco a Castellõ: y mãdo q̃mar el lugar: y auiẽdo sojuzgado aq̃lla prouincia de Calabria, fue la via de Marturano: y dõ Antonio de Cẽtellas, q̃ le vio tã poderoso, y no sabia de la llegada del Duque de Lorena al reyno, se fue cõ animo fingido, a poner en la obediẽcia del Rey: cõforme a su costũbre: porq̃ cõ la misma facilidad se rẽdia, q̃ se rebelaua: y el Rey le mando poner en prisiõ. Siẽdo cõbatido Catãçaro, y rẽdido al Rey, y teniẽdo la nueua de la rebeliõ del Principe de Rossano, y dela llegada del Duq̃ de Lorena al reyno, acudio a grã furia a Napoles, para salir a resistir al enemigo: y assi tuuo principio esta nueua pendẽcia, y guerra entre aquellos Principes: q̃ puso en mucha turbaciõ las cosas de Italia, al mismo tiẽpo, q̃ el Papa cõuocaua todas las fuerças de la Christiãdad, para la expediciõ cõtra los Turcos. En vna tal mudãça, y empresa como esta, el Cõde Iacobo Picinino se auia declarado por el Duq̃ de Anjous: y hecho hõbre suyo: cõ intẽciõ de entrar cõ su gẽte con tra el estado del Rey dõ Hernãdo: aunq̃ se procuro por el Papa, y por el Rey de Aragõ, y por el Duq̃ de Milã de estoruar aq̃l mouimiẽto: y trabajarõ cõ todo su poder, q̃ fuesse conduzido, y reduzido para la defensa y cõseruaciõ del estado, y hõra del Rey dõ Hernãdo: siendo hechura del Rey dõ Alonso su padre. Cometio el Rey a Iuã Gallac su embaxador en Italia, estãdo en Çaragoça en el principio del mes de Enero del año de M.CCCCLX. q̃ le dixesse, q̃ despues q̃ el Duq̃ de Lorena con socorro de la armada de Genoua auia passãdo al reyno, se entẽdio, q̃ el se declaro por el Duq̃ de Anjous: y se hizo hõbre suyo: cõ intẽciõ de entrar cõ sus gẽtes de armas en el reyno cõtra el Rey su sobrino: y el Rey no lo podia creer, cõsiderãdo, q̃ el Cõde era caualliero famoso, y de mucha reputaciõ en Italia: y era de pẽsar, q̃ le era mas cara su hõra, q̃ todos los otros intereses, q̃ se le pudiessen poner delãte, por grãdes q̃ fuessen: acordãdose dela mucha reputaciõ, en q̃ el rey dõ Alõso tuuo la persona de Nicolo Picinino su padre: no menos q̃ si fuera vno de los principales naturales de sus reynos: y q̃ esto se cõtinuo despues de su muerte, en Frãcisco Picinino su hermano del Cõde Iacobo: y con mucho mayor augmẽto cõ el mismo Cõde, haziẽdole capitã general de sus exercitos: y en particular señal de amor y priuãça le dio sus armas: y sobrenõbre dela casa real de Aragõ. Offreciale el Rey, q̃ procuraria cõ el Rey su sobrino, q̃ le heredasse magnificamẽte en su reyno, segũ sus merecimientos, estado, y cõdicion: y le haria vno delos Grandes, y principales de su reyno. Pero no se señalo en este solo, la ingratitud grãde de q̃ diuersos Principes del reyno vsarõ cõ la memoria del Rey dõ Alõso, q̃ los auia puesto en grãdes estados: y este, y otros muy poderosos huuieron despues el castigo, que merecio su desconocimiento.

Al Principe de Tarãto le nacio vn hijo, y lo q̃ en esto huuo.

Saco y quema de Castellon.

Prision de don Antonio de Centellas, y combate de Catançaro.

Iacobo Picinino se declaro cõtra el Rey don Hernando aunq̃ por el Papa y por el Rey se procuro estoruar.

Offertas del rey a Iacobo Picinino.

Nole falta castigo a la ingratitud.

De la instancia que hizo el Principe dõ Carlos porq̃ la Infante doña Leonor Cõdessa de Fox no quedasse en el gouierno del reyno de Nauarra: y los pueblos de su parcialidad aceptassen la concordia, q̃ se auia assentado con el Rey su padre. LXII.

Año M.CCCC LX.

Estornos de la cõcordia entre el Rey y el Principe.

AL mismo tiempo, que el Principe don Carlos trataua de assentar la concordia con el Rey su padre, y mas mostraua desssearla, se le ponian mayores miedos del: por los q̃ no la queriã: y le auisauan de la corte, que el Rey con mucha cautela manda ua armar, y poner en orden algunas galeras, y otros nauios, para yr sobre el. Qualquier recelo, y sospecha desto causaua grande alteracion en el Principe: y era ocasion de hazer fundamento de nueuos fines, y deliberaciones: recelando, q̃ si assi fuesse, que estãdo el en aquella ciudad de Mallorcas, so la protecion y Fe, y palabra real de su padre, tratandose de concordia, fuesse engañado, o se intentasse vna tal nouedad, era menester forçosamente vsar de las mismas artes: y comẽço a poner en ordẽ algunos nauios, que estauan en aquel puerto: assi de vassallos del Rey, como de Vizcaynos: para poder salir del peligro, si le quisiessen detener. Entonces pidio al Rey, que por ser aquella estancia no tan comoda, y lexos de la corte, se señalasse otra en Cataluña, o en Rossellon: dãdole el castillo de Perpiñan, o otro con algun puerto de mar. Mas ya el Rey auia venido en otorgar parte de lo que el Principe le pidia: aunque no con la liberalidad q̃ el quisiera: y sobre ello fueron a Mallorcas el Visorey de Sicilia, y Bernaldo de Requesens: y pidia el Principe, que sino se daua lugar de poner Gouernador en el reyno de Nauarra, como lo auia suplicado, que fuesse Aragones, o Catalan, alomenos fuesse sacada de aquel cargo la Infante doña Leonor Condessa de Fox, y no estuuiesse en aquel reyno: porque quedando ella, antes deliberaua venir en qualquier rõpimiento, que passar por tal concordia. Porfiaua, que se le entregasse la villa, y estado de Gandia con sus rentas: y el Rey se escusaua dello, diziẽdo: q̃ se le auia dexado a el por el Ducado de Nemours.

Recelo del Principe, y prouẽciones q̃ hizo

El Principe pide se le quite a la Condessa de Fox el gouierno de Nauarra, y quiere el estado de Gãdia.

Tratose para la concordia, q̃ se cõcertassen vistas entre la Reyna, y el Principe: y por el mismo medio de la Reyna procuraua el Principe, que la Condessa de Fox no quedasse en Nauarra: encareciendo quã gran lastima le seria, ver su estado en poder de quiẽ, con solo desseo de su desheredamiento, mas que con voluntad de seruir al Rey su señor, se mouieron en aquellos hechos. Estando las cosas en estos terminos, a veynte y nueue del mes de Deziẽbre, principio del año de Nuestro Señor de M.CCCCLX. auia embiado el Principe desde Mallorcas a don Lope Ximenez de Vrrea, y a sus embaxadores, que auian quedado en la corte del Rey, poder para concluyr la concordia: y offrecer la obediencia de la ciudad de Pamplona, y de las otras villas de su parcialidad, y mando al Prior don Iuan de Beamonte, que era Gouernador de aquella parte del reyno, que la entregasse en manos, y poder del Rey su padre, o de quien su poder ouiesse. Tambien mãdo a Gracian de Lussa señor de Sãt Per, que era Gouernador por el Principe, de la otra parte delos mõtes, que entregasse las fortalezas, y toda aquella parte de tierra de Vascos, q̃ estaua en su obediencia: y a Iuan de Artieda, y Charles de Artieda su hijo, que entregassen la villa de Lumbierre: y otras qualesquier fortalezas que tuuiessen: y a Charles de Ayanz señor de Mendinueta, el castillo de Leguin: y que el Prior don Iuan de Beamõte hiziesse soltar los caualleros que tenia presos: y entre las otras cosas quedo acordado, que el Principe no pudiesse entrar en los reynos de Nauarra, y Sicilia. Vino el Principe en lo que el Rey su padre dispuso del, y del reyno de Nauarra: y allende del poder que dio al Visorey, y a sus embaxadores, para concluyr la concordia, cometio al Visorey don Lope Ximenez de Vrrea, y a Bernaldo de Requesens, que refiriessen al Rey, que como quiera que no tuuo por bien de otorgarle todo lo que le auia supplicado: pero que-

Tratãse vistas entre la Reyna y el Principe.

Poderes del Principe para assentar la concordia con el Rey.

De la manera que el Principe vino en lo que el Rey dispuso del

queriendo entregarſe,y rendirſe a ſu voluntad,auia aceptado lo q̃ ſe le auia propueſto: y aſſi ſe diſponia en obedecerle. Inſiſtia ſiempre, en que el Condeſtable de Nauarra,y ſus hijos,y ſobrinos ſe puſieſſen en libertad, o alomenos en poder del Viſorey de Sicilia: y de Bernaldo de Requeſens: y ponia mucha fuerça en ſuplicar al Rey,que no dieſſe lugar que tuieſſe mãdo,ni gouierno en aquel reyno la Condeſſa de Fox:porque ſi tal coſa hizieſſe, ſeria dar ocaſion a grande alteracion, no ſolamente en ſu animo, mas en los animos de todos los que lo oyeſſen: eſpecialmente de los ſubditos de aquel reyno: no ſiendo ſeruicio del Rey. Para eſſo hazia grande inſtancia,en que las viſtas entre la Reyna,y el ſe concertaſſen. Antes de la partida del Viſorey,y de Bernaldo de Requeſens, a tres del mes de Enero dio ſu poder baſtante al Viſorey, para q̃ entregaſſe al Rey la parte de aq̃l reyno,que eſtaua en ſu obediẽcia:y eſcriuio a los tres eſtados del reyno de Nauarra,que pues ſe auia llegado ala concluſiõ de la concordia tan deſſeada,y conuenia que la Princeſa doña Blãca ſu hermana, y don Phelippe, y doña Ana ſus hijos ſe lleuaſſen al Rey ſu padre,ſe puſieſſen en orden:y parecio que ſe entregauan en rehenes,y ſeguridad dela concordia:y que las coſas ſe encaminaron para la perdiciõ de la Princeſa,como deſpues ſe vio. Deſta concordia dio el Principe auiſo deſde Mallorca a los Barones de Sicilia, que le fueron muy afficionados: con quien el tuuo ſus ſecretas platicas: y de quiẽ ſe tuuo mayor ſoſpecha, que quiſieran de tener al Principe:para que tomaſſe a ſu mano el gouierno de aquel reyno:que eran don Guillen Ramon de Moncada Maeſtre Iuſticier, y Conde de Aderno, don Carlos de Luna hijo de don Antonio de Luna Conde de Calatabelota, Ricardo Filinguer Conde de Sant Marco, don Iuan de Aragon Baron de Auola,y Terranoua, Antonio de Veyntemilla Almirante de Sicilia, Ramon de Santa Pau, Hernando de Veyntemilla,Franciſco de Valguarnera, Antonio de Spratora,Ruſſo Conde de Sclafana, Luys de Perellos Baron de Monteruſſo, Luys de Vilaragut Baron de Tripi,Iuan de Blanchiforte Baron de Mazarino, Blaſco Barreſi Baron de Militelo, Pedro de Ledeſma Baron de Palaçolo, y Pedro Ponce Baron de Cherami. Eſta concordia ſe ſintio grandemente por todos los caualleros, y pueblos que ſeguian la voz del Principe en el reyno de Nauarra:y les fue de gran dolor, y quebranto: y el Principe los cõſolaua: y perſuadia auer venido en ella, por el bien de aquel reyno: y que ſi entonces parecian las condiciones aſperas, y rigoroſas, por ſer cauſa de tal, y tan grande mudança, dentro de pocos dias les parecerian dulces, y prouechoſas: lo que ſe conoceria por el fruto de la paz: pues tãtos años auia q̃ aquel reyno ardia en perpetua guerra ciuil, y muy cruel. Repreſentauales, que ſi les parecieſſe q̃ mudauan de ſeñor, y paſtor, no era aſſi: porque de alli adelante el era la perſona immediada del Rey ſu padre: y a donde el Rey fueſſe ſeñor,el ſeria Gouernador: delo qual eſtaua el Rey ſu padre bien ol uidado: y para perſuadirles, y exhortarlos,y animarlos, que vinieſſen en las condiciones de la concordia,fue neceſſario, que el Principe les embiaſſe particularmente a don Pedro de Sada ſu Vicecanceller:y a Martin de Irurita, q̃ llamauan patrimonial,que como embaxadores ſuyos interuinieron en ella. Traya en el miſmo tiempo el Principe ſu ſecreta inteligencia con el Rey de Caſtilla: por medio del Comendador Diego de la Cueua alcayde,y juſticia mayor de la ciudad de Cartagena, que era hermano de Beltrã de la Cueua mayordomo del Rey de Caſtilla,y ſu grã priuado. Fueron al reyno de Nauarra el Viſorey de Sicilia, y Bernaldo de Requeſens, y los embaxadores del Principe,que interuinieron en lo de la concordia:y quando los de aquel reyno, que eſtauan en la obediencia del

Año M. CCCC LX.

El Principe pide la libertad del Conde Stable de Nauarra y de ſus hijos y ſobrinos.

Los que tuuieron ſentimiento de la concordia q̃hizo el Principe con el Rey ſu padre.

Loq̃ a los tres eſtados de Nauarra eſcriuio el Principe,el auiſo q̃ dio a los Barones de Sicilia, y quienes fueron

Palabras del Principe a los de ſu parcialidad, y embaxada q̃ les hizo.

Embaxadores del Principe al reyno de Nauarra,

Año M. CCCC L X.

y como fue ron rece - bidos.

Principe, supieron su yda, y lo que llenuan, determinaron, que solamente fuessen el Vicecanceller, y el Patrimonial, y que el Visorey, y Bernaldo de Requesens esperassen, hasta que fuessen llamados por ellos.

De las condiciones que se publicaron de la concordia entre el Rey, y el Principe su hijo: y de la venida del Principe de la Isla de Mallorca ala ciudad de Barcelona. LXIII.

PARA dar assiento en la concordia tan propuesta, y platicada entre el Rey, y su hijo, a la qual mostro el Rey venir muy pesadamente, se fue a la ciudad de Barcelona estando su hijo detenido en Mallorca tantos dias: y no se le dando lugar, que llegasse a las costas de Cataluña. Finalmente en aquella ciudad, con interuencion de don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, y de Bernaldo de Requesens, y de don Pedro de Sada, y Martin de Irurita embaxadores, y procuradores del Principe, a veynte y seys del mes de Enero del año de M.CCCCLX. declaro el Rey las condiciones de la concordia entre si, y el Principe su hijo: hallandose presentes don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria Obispo de Vrgel Canceller del Rey, Iuan Pages Vicecanceller, don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica, y Galceran de Requesens Gouernador del Principado de Cataluña. Ante todas cosas el Principe auia de hazer entregar la parte del reyno de Nauarra, que estaua rebelde al Rey: y despues se auian de cumplir por el Rey las cosas siguientes. Era contento el Rey de perdonar al Principe, y reduzirle en su gracia y amor, y bendicion: y auia se le de permitir, que pudiesse residir, y habitar en qualquier parte de sus reynos, y tierras, donde mas le pluguiesse, con que no fuesse en los reynos de Nauarra, y Sicilia: y que no pudiesse ser forçado por el Rey, ni por sus officiales, de yr ante la presencia del Rey su padre. Que seria contento el Rey de restituyrle el Principado de Viana: segũ lo tenia en tiẽpo del Rey dõ Carlos su aguelo, o como despues lo auia tenido cõ las rentas del Principado: y offrecia el Rey, q̃ entenderia en su matrimonio, en lugar q̃ fuesse seruicio suyo, y bien del Principe: y le daria razonable sustentamiẽto de su casa: segun al Rey pareciesse. Auia de poner el Rey en libertad a dõ Luys de Beamonte Cõde de Lerin, y Condestable de Nauarra: y a sus hijos: y las otras rehenes del Principe dentro de vn mes, despues q̃ la entrega de la parte del reyno se hiziesse en nõbre del Rey, a Luys Dezpuch Maestre de Montesa. Tãbien se auiã de poner en libertad los prisioneros de la vna, y dela otra parte, que estauan sobre su fe, o con obligaciones, o en prision: y perdonaua el Rey a todos los q̃ auian seguido al Principe: y auia de restituyrles sus villas, y patrimonios: y las mercedes q̃ teniã del tiẽpo del Rey don Carlos, y suyo, o dela Reyna doña Blanca: reseruando la Cancelleria, y la Merindad de Tudela: y esta restitucio̅ se auia de hazer dentro de dos meses. Obligauase el Rey, q̃ no pondria en los castillos de la parte q̃ estuuo en la obediencia del Principe, sino Aragoneses, o Castellanos, o de los otros reynos, y no del de Nauarra: y q̃ los alcaydes que auia puesto, despues q̃ el Principe estaua fuera de su obediencia, y los q̃ de alli adelante prouueyesse, hiziessen pleyto, y homenage como siẽpre se acostũbro, quãdo el Principe estaua en su obediẽcia: y como siẽpre le hazian, despues q̃ nacio el Principe, en tiẽpo del Rey, y de la Reyna doña Blanca. Auianse tãbien de restituyr a los q̃ siguieron, y siruierõ al Principe, los officios q̃tenian antes delas differencias: dentro de dos meses despues de hecha la entrega al Maestre de Montesa. Iuro el Rey de cũplir lo q̃ tocaua a su parte: y el Visorey de Sicilia, y los otros procuradores

Declaracion dela concordia entre el Rey y el Principe, y en presencia de quien se hizo.

El Rey per dona al Principe.

Al Principe se le restituye el Principado de Viana.

Libertad de las rehenes y delos prisioneros.

A quiẽ se auian de entregar los castillos.

Restitucio̅ de officios.

dores

dores pel Principe, en ſu nombre por la ſuya. Parece en las memorias delas coſas de eſtado del Rey, q̃ intervinieron en eſta cõcordia los del regimiẽto de la ciudad de Barcelona. Hecha eſta publicaciõ delas condiciones dela cõcordia, otorgo el Rey a treynta del mes de Enero deſte año vn perdõ general de todo lo paſſado al Principe, y a la Princeſa doña Blanca ſu hermana: de todas las deſobediencias, y exceſſos, y delitos, y guerras: y eſto ſe declarò, q̃ lo hazia a ſuplicaciõ de la Reyna doña Iuana ſu muger: q̃ como piadoſa madre intercedio por ellos: y a ruegos del Rey don Alonſo de Portugal ſu ſobrino.

Perdon general q̃ el rey otorgo

Iuramẽto q̃ hizieron los embaxadores del reyno de Sicilia, y quienes fueron.

En aq̃lla ciudad en el palacio del Obiſpo, adonde el Rey eſtaua, en la ſala mayor en ſu throno real, los embaxadores q̃ ſe embiaron por el reyno de Sicilia, le hizierõ el juramento de fidelidad en nõbre de los eſtados de aquel reyno: y eran don Simon Arçobiſpo de Palermo, don Guillen Ramon de Moncada Maeſtre juſticier, y Conde de Aderno, dõ Antonio de Luna Cõde de Calatabelota grã Conſtable del reyno: y Vaſſallo de Special, y Chriſtoual de Benedictis por la ciudad de Palermo: y Geronymo de Anſalõ por la ciudad de Mecina. Eſto fue a veynte y nueue del mes de Enero: y el miſmo dia el Rey juro en preſencia deſtos embaxadores, de guardar los capitulos de ſus priuilegios: y ſus franquezas, y libertades: y preſento la forma de los juramẽtos Iuan Pages Vicecanceller: y leyeronſe por Domingo de Echo Secretario del Rey. Sabiendo el Principe la concluſiõ de la cõcordia, y q̃ los de ſu parcialidad no veniã en ella, los embio a deſengañar: q̃ por coſa del mundo no daria lugar a otra coſa, delo que eſtaua tratado: porque aquello era lo que cõuenia al reyno de Nauarra: y aſſi lo embio a aduertir con vno de ſu caſa, que ſe llamaua Gil de Vnçue: y aunque el Principe inſiſtia en eſto, con gran inſtancia, el Rey ſu padre creya, q̃ la reſiſtencia, q̃ auia en no cũplir los Nauarros de aq̃lla parcialidad lo acordado, era

Iuramẽto del Rey en fauor del reyno de Sicilia.

Recelo del Rey.

por orden ſuya. Cũplio el Prior don Iuã de Beamonte el mandamiento del Principe: y ayudaron en gran manera a reduzir las coſas a todo buen medio de cõcordia, el Viſorey de Sicilia, y Bernaldo de Requeſens: y teniendo auiſo el Principe, que todo ſe auia executado, como el Rey lo queria, ſe embarco en Mallorca en ſus galeras: y llego a la playa de Barcelona a veynte y dos del mes de Março, auiendo ſe partido de aq̃lla ciudad el Rey: y eſtando ya en ſu reynò de Nauarra: y el Principe ſe fue a apoſentar al moneſtrio de Valdonzellas: y fue recibido con mucha alegria, y fieſta, como hijo primogenito, y ſucceſſor deſtos reynos: aunque no era jurado en ellos: y aparejoſe le vn muy ſolene recebimiento: para que entraſſe otro dia en la ciudad: pero el no dio lugar a ello, ni entro en Barcelona: y lo q̃ el penſo, que auia de aſſegurar mas a ſu padre, en venirſe a poner en ſu poder tan libremente, aquello le ponia mayor ſoſpecha: y cauſo mayor indignacion, por auerſe venido el Principe ſin ſu licencia, è yr aſſi a Barcelona ſin orden ſuya: y que le tratraſſen con la preeminencia de primogenito, antes que el lo huuieſſe mandado.

Año M. CCCC LX.

El Principe llego a la playa de Barcelona, y el rey a Nauarra

La venida del Principe indignò a. Rey.

De la confederacion que aſſento el Rey con el Almirante de Caſtilla, y con el Arçobiſpo de Toledo, y otros Grandes de aquellos reynos: y de la que procuro el Rey de Caſtilla con el Principe don Carlos, y que el Rey proueyo, que no ſe le dieſſe la preeminencia de primogenito en el Principado de Cataluña. LXIIII.

NO vino el Rey de Cataluña a Nauarra, tanto por aſſentar las coſas de aquel reyno, pues las tenia ya enteramente a ſu diſpoſicion, quãto por la orden que ſe daua por el Almirante don Fadrique de mudar el gouierno de aq̃llos reynos de Caſtilla, y Leon: y hazer eſtrecha confederacion, y aliança entre el Rey de Aragon, y el, y los Grandes, que en eſto eran

Cauſa dè la venida del Rey a Nauarra, è intento del Almirante de Caſtilla.

Año. M. cccc lx.

de su opinion. Concurrieron en esta demanda principalmente don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo: y los señores de la casa de Mendoça, y los Manriques, que eran tan grandes, y poderosos en Castilla: y sus aliados, y cõfederados. El fundamento desta nueua aliança era, que estos Grandes notificaron al Rey, que estauan juntos, y conformes, y confederados en estrecha amistad, a fin de suplicar al Rey don Enrique algunas cosas que cumplian al seruicio de Nuestro Señor: y al ensalçamiẽto de nuestra Santa Fe Catholica: y a la defension de su Iglesia, è impugnacion de los Infieles, y en seruicio del mismo Rey de Castilla: y por el tranquilo, y pacifico estado de sus reynos, y señorios: y en sublimaciõ dela Corona real: y en reformacion, y reparacion de los tres estados della: y en beneficio de la cosa publica. Que queriendo ellos seguir, y guardar aq̃lla lealtad, q̃ sus progenitores tuuieron ala Corona real, segun los obligauan las leyes diuinas, y humanas, suplicauan al Rey de Aragon, no como a Rey q̃ tenia fin de señorear en aquellos reynos, mas como a Principe, q̃ tenia naturaleza en ellos, por linea derecha de la stirpe, y casa real de Castilla, y como a vezino de aq̃llos reynos, por razon de los bienes, y heredamiẽtos de patrimonio, que tenia en ellos, y posseya, quisiesse dar todo el fauor, y ayuda suya q̃ pudiesse: y ellos, y cada vno dellos huuiessen menester. Cõ esta demanda offrecio el Rey, q̃ considerando ser su peticion, y suplicacion tan leal al Rey de Castilla su sobrino, y tan justa, y conforme alas leyes diuina, y humana, y queriendo tambien seguir a los Reyes donde el venia, señaladamẽte al Rey don Hernando su padre, q̃ como era notorio, a tan grandes, y peligrosos trabajos puso su persona, por la buena gouernacion, y administraciõ de aq̃llos reynos, y por la defension, y acrecentamiento dellos: le plazia ser con ellos en la prosecucion deste virtuoso, y leal proposito: y con todos los que con ellos se quisiessen juntar. Que firmando buena, y verdadera, y leal amistad, y confederacion, teniendolos por verdaderos parientes, y amigos, y seruidores les prometia, y daua su fe real, que siempre los honraria, y defenderia sus personas, y estados: y paraque cobrassen lo que huuiessen perdido, se oponia contra todas las personas del mundo, de qualquier preeminencia, o dignidad real: y siendo requerido por la mayor parte dellos, teniendo necessidad de su fauor, yria en persona con todas sus gentes, y poder a su costa: y ponia su persona, y sus gentes, y señorios a todo el peligro, que le pudiesse venir. Cõ esto prometio el Rey, que a todo su leal poder trabajaria, y procuraria, como fuessen desagrauiados, y pagados de todos los gastos, y perdidas, que en seguimiento desta demanda auian hecho: desde el año, que el Rey don Enrique començò a reynar, hasta este dia: y de alli adelante: de los theseros, y rentas del Rey su sobrino, y de su Corona real: pues por seruicio, y ensalçamiento della se hizieron, y harian. Si en proseguimiento desta demanda fuessen echados de sus estados, y dignidades, offrecia el Rey darles tales assientos de ciudades, y villas, y tales rentas, con que pudiessen honradamente viuir, segun la calidad de sus personas, quãto su poder bastasse. Esta empresa dezia el Rey, que la tomaua por honor del Rey y Reyna doña Iuana de Castilla sus sobrinos, y por la conseruacion, y reparacion de sus reynos, y por la libertad dela Iglesia, y por la guerra de los Moros, y por el honor, y vtilidad del Infante don Alonso hermano del Rey de Castilla: primogenito heredero de sus reynos, y de su hermana la Infante doña Isabel, y de la Infante doña Isabel: muger que fue del Infante don Iuan de Portugal, su abuela, y de la Reyna doña Isabel su madre. Por quanto estos Grandes prometieron al Rey, de procurar la restitucion de su estado, y del Infante don Enrique su sobrino, y de la Infante do-

Confederaciõ del Almirãte de Castilla, cõ quiẽ, y para que.

Fauor que los grãdes de Castilla piden al Rey.

Offerta de el Rey alos grandes de Castilla.

El Rey toma por proprios los negocios de los grãdes de Castilla q̃ con el se cõfederaro

Color que dio el Rey a la confederacion q̃ cõ los grandes de Castilla hizo

te do-

te doña Beatriz su madre, y de don Alonso hijo del Rey, y de don Hernando de Rojas Conde de Castro, y de Iuan de Touar, en todos los heredamientos, y dignidades que tenian, y los otros caualleros, que en compañia del Rey fueron despojados, declaraua el Rey, que su voluntad era, que no se entendiesse quanto a los heredamientos, y dignidades, que en esta sazon teniã don Pedro Giron Maestre de Calatraua, y don Iuan Pacheco Marques de Villena: declarando, que si el Maestre no viniesse en esta confederacion, esta excepcion suya, y del Marques su hermano no fuesse de ningun effecto. Offreciã estos Grandes de seruir, y guardar la persona real del Rey, y de la Reyna, y de los Infantes sus hijos, sin hazerse mencion ninguna del Principe don Carlos: y que procurarian que el Rey fuesse restituydo en todas las ciudades, villas, y lugares, y rentas que tenia en aquellos reynos, desde el año de M.CCCCXXXVIII. Hizo el Rey juramento, y pleyto homenage en la forma que los Reyes lo acostumbran: dãdo su fe real: y los Grandes, segũ la costumbre de España, en manos de caualleros hombres hijos dalgo: y firmola primero el Rey, en la ciudad de Tudela, a quatro del mes de Abril deste año: y el primero de Agosto siguiente la firmaron el Arçobispo de Toledo, y don Diego Hurtado de Mendoça Marques de Santillana; don Rodrigo Manrique Conde de Paredes, y don Pedro Gonçalez de Mendoça Obispo de Calahorra: y hizieron el pleyto homenage en manos de Lope Vazquez de Acuña: y despues la firmaron el Conde de Alua, y el Almirante, y Conde don Enrique su hermano: y hizierõ el pleyto homenage en manos del Camarero Hernã Gonçalez de Ribadeneyra. Entendiendo el Rey de Castilla lo desta confederacion, por auiso de don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, desde entonces hizo grande instancia para confederarse cõ el Principe don Carlos: y segun escriue Diego Enriquez del Castillo, en la historia que compuso del Rey don Enrique, con color de embiar por sus embaxadores al Rey de Aragon, a fray Alonso electo Obispo de Ciudad Rodrigo, y a Diego de Ribera su aposentador: les cometio, que secretamente tratassen con el Principe, como no casasse con la Infante doña Catalina de Portugal: y le offreciessen, que le daria a la Infante doña Isabel su hermana por muger, que era lo que desseaua el Principe, por fauorecerse del Rey de Castilla, para las cosas de Nauarra. Estaua el Rey tan lexos de dar a su hijo el Principe, como a primogenito, el derecho, y preeminencia de la gouernacion destos reynos, que le competia, como a legitimo sucessor, que tuuo gran sentimiẽto, q̃ los Catalanes le diessen el nombre, y titulo de primogenito: y de la villa de Olite a diez del mes de Abril mando aduertir al Obispo de Girona su Canceller, q̃ atendico, que la razon, y decencia requerian, que si alguna nueua preeminencia, o prerogatiua deuia ser hecha a qualquier persona, por conjunta que fuesse al Rey, y a su casa real, aquello se deuia hazer precediendo su voluntad, y no en otra manera: y porq̃ auia sabido, q̃ se auia hecho, y atentado lo contrario, le rogaua, y daua especial cargo, q̃ por las mas cautas vias, y modos, que le pareciesse, lo diessen a entender de su parte alli en Barcelona a los Consegeros, y a sus officiales reales, y a las otras personas, que conuiniesse: que al Principe don Carlos su hijo no se diesse, ni atribuyesse titulo, ni prerogatiua alguna de primogenitura, ni de officio de Gouernador general: sino solamente aquella, q̃ se deuia hazer a qualquier Infante hijo suyo, q̃ no fuesse primogenito, sin expressa volũtad suya: de la qual constasse por el modo, y forma q̃ por el Rey seria deliberado: pues en lo que hasta alli se auia hecho, se deuiera tener mejor cõsideracion: especialmente, auiendo consultado algunos sobre ello: y no teniẽdo respuesta de la cõsulta. Lo mismo mãdo

Excepciõ que puso el rey a la cõfederacion que con los Grãdes de Castilla hizo, y lo q̃ ellos le offrecieron.

El Rey y los Grãdes de Castilla juraron su confederacio, y quienes fueron los q̃ la firmaron.

El Rey de Castilla se confedera con el Principe don Carlos, y le offreció a su hermana con quien desseaua casar.

Aduierte el rey al gouierno de Cataluña, que no den al Principe titulo de primogenito.

Lo q̃ el rey permite q̃ se le de al Principe en Cataluña.

Año. M.CCCC LX.

que diessen a entender con toda cautela, en qualquier ciudad, o villa de aq̃l Principado, adonde el Principe deliberasse yr: porque si se hazia lo contrario, le conuendria prouer sobre ello deuidamente, y como conuiniesse: y lo mismo se ordenò a Galceran de Requesens Teniẽte de Gouernador general del Principado de Cataluña, y deste tratamiento, vino el Principe a recebir estremada afflicion, y cõgoxa, y casi vna terrible desesperaciõ, viendo, q̃ el Rey le traya tã apartado de si, y tan incierto de su recõciliaciõ, y gracia, y priuandole de su preeminencia.

El Principe sierever se desfauorecido del Rey.

Que el Principe don Carlos procurò de ver a la Reyna su madrastra, antes que al Rey su padre, y no se dio lugar a las vistas, y entraron juntos en Barcelona.

L X V.

Embaxada del Principe al Rey

AViase detenido el Principe en aquel monesterio de Valdonzellas, fuera de la ciudad de Barcelona, sin entrar en ella: y el postrero d Março embio al Rey a Guillẽ Ramõ de Villarasa su camarero, escusandose, por auerse venido de Mallorca, sin esperar su respuesta, por serle el ayre dela Isla cõtrario a su salud, y por la dilaciõ de las nueuas de Nauarra: dudãdo no faltasse alguna cosa, por executar de las que el Rey auia mãdado: y tãbiẽ por hallarse mas cerca para disponer, lo q̃ cumplia al seruicio del Rey. Dezia q̃ cõ este desseo, apressurò tãto su venida, sin esperar otra orden, ni respuesta del Rey. Suplicaua, q̃ antes q̃ el Rey fuesse a Barcelona, diesse ordẽ como la Reyna, y el se viessen: porq̃ de alli resultaria poner en todo tal ordẽ, como mas cumpliesse al seruicio del Rey: y lo mismo procuraua por interceſſion de la misma Reyna, y de dõ Iuã Arçobispo de Çaragoça, y de dõ Alõso sus hermanos. Parecia q̃ esto, q̃ el Principe procuraua era muy conuiniente, y aũ necessario, reduzirse en la buena gracia, y fauor de la Reyna: porque allende, que era madrastra, y auian passado tantos rompimientos, y guerra entre padre, y hijo, estando el Principe tanto tiempo fuera de su obediencia, estaua muy enemistado cõ el Almirante don Fadrique padre de la Reyna: y auia entre ellos odio particular: y segun Diego Enriquez del Castillo escriue, el Almirãte siempre tuuo secreta enemistad cõtra el Principe: despues que su hija casò con el Rey su padre: en tanto, que siempre trabajò de poner discordia, y malquerencia entre padre, y hijo: y que sintiendo el Principe su proposito, y siniestra voluntad, con que lo trataua, vn dia se descompusò a le dezir feas, y desmedidas palabras: de donde quedo la enemistad arraygada entre ellos. Para q̃ el Rey viniesse en lo de las vistas con la Reyna, y se assegurassen mas del, dio orden, que aquel su camarero le lleuasse a don Phelippe, y a doña Ana sus hijos: y que su hija estuuiesse en poder dela Reyna: y que doña Brianda Vaca, madre de don Phelippe se pusiesse en casa de la Princesa su hermana: que se vino en esta sazon para el Rey su padre: y assi se embiarõ los hijos del Principe, y doña Briãda a Barcelona, por el Prior don Iuan de Beamonte. Luego que el Rey supo de la venida del Principe a Barcelona, delibero boluer a Çaragoça, y passar primero a Pamplona, por tener en Çaragoça la Pascua: con proposito de partir luego para Barcelona: y escriuio de su mano al Principe vna muy graciosa carta: por la qual se alegraua con el: y le offrecia su amor, y bendicion: y esto dezia el Principe, que hizo su animo de seguro mas seguro: y esperaua en principio del mes de Abril, la yda de la Reyna: y que el Condestable de Nauarra, y el Prior don Iuan de Beamonte la acompañassen: y se hallassen a las vistas: porq̃ con su cõsejo el Principe queria deliberar lo que cumplia tratar en las vistas, antes de proceder mas adelante. Pensaua salir a recibir a la Reyna: y

El Almirante don Fadrique enemigo del Principe.

El Principe embio sus hijos a Barcelona, con quien, y para que.

El Rey escriuio al Principe vna carta de su mano, y lo q̃ en esto huuo.

El Principe procura verse cõ su madrastra

na,y entretenerſe por el camino antes de verla:porque huuieſſe lugar,que el Cõdeſtable,y el Prior llegaſſen primero, y de vrſe caçãdo por aquella comarca del Valles,haſta tener ſu reſpueſta. Era eſto a quinze del mes de Abril, eſtando aun en Barcelona:y el Rey,que no vino bien en lo de aquellas viſtas,porque laReyna tenia muy poca gana,y voluntad dellas, embio a dezir alPrincipe,que no ſalieſſe de aquella ciudad:y tanto mas ardientemente deſſeaua el Principe,q̃ ſe concertaſſen las viſtas,temiendo,que el Rey ſu padre ſe vria improuiſamente a Barcelona,y no queria que le tomaſſe tan deſaperecibido: recelando, q̃ la yda del Rey fueſſe cauſa de alguna alteracion en los negocios,y por preuenir, y remediar eſto,entẽdia,que eran muy neceſſarias las viſtas:y por eſta razon procuraua,que ſus embaxadores,que fueron a lo de la entrega de Nauarra,ſe hallaſſen juntamente con el Condeſtable, y con el Prior ſu hermano con el: quando fueſſe a verſe con la Reyna. Mas ello ſe ordenó de manera, que paſſando el Rey ſu camino de Barcelona,le ſalio el Principe a recibir a Igualada: y en el camino real le beſo la mano con gran humildad, y reuerencia, proſtrandoſe a ſus pies,y pidiendole perdon de las coſas en q̃ ſe tenia del por deſeruido,y offendido:y con el miſmo acatamiento hizo reuerencia a la Reyna, y moſtraronle muchas ſeñales de amor, y beniuolencia,y juntos ſe entraron enBarcelona.Huuo en aquella ciudad, por la entrada deſtos Principes, grandes alegrias,y fieſtas,por razon dela concordia, que parecia ſer remedio de todos los males, y trabajos paſſados: y principio de vna perpetua paz,de q̃ auiã de gozar eſtos reynos debaxo d̃ ſu gouierno,y mãdo

El Rey eſtoruua q̃ el Principe viea a ſus madraſtra y con que medios.

Notables viſtas del Principe con los Reyes.

Alegrias en Barcelona por la concordia del Principe con los Reyes.

Del matrimonio,q̃ ſe concerto del Principe don Carlos:cõ la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonſo de Portugal y de la Venida de Iſabel hermana del Conde de Armeñaque a Barcelona.LXVI.

DE la confirmaciõ de verdadera reconciliacion, y concordia entre padre,y hijo, ninguna coſa reſtaua mas importãte,ni que conuiniеſſe mas, que la colocacion del Principe: ſiendo de tanta edad, en matrimonio, qual conuenia, para la ſuceſſion deſtos reynos; y del de Nauarra: pues por medio del, auian de quedar juntos, y vnidos en eſta Corona. Moſtrò el Rey venir en ello con mucha voluntad, y que ſe tratаſſe del caſamiento, que ſe auia ya platicado entre el Principe, y la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonſo de Portugal, que era prima hermana del Principe,y muy excelente Princeſa. Por eſta cauſa eſcriuio el Principe al Rey de Portugal, dandole auiſo, quel el Rey ſu padre le auia recibido con mucha feſta: y le tratаua con grande benignidad: de tal manera,que eſtaua muy contento: y embio a Portugal a ſu Vicecãceller don Pedro de Sada: y vna remitido al Infante don Enrique Duque de Viſeo: y ſeñor de Conillana,que era tio delRey de Portugal.Eſto era a veynte y quatro del mes de Mayo: y por el miſmo tiẽpo,quãdo las coſas eſtauan en eſperãça de ſeguirſe vna perpetua paz,y cõcordia entre el Rey,y ſu hijo,ſe entremetieron otras, q̃ fueron ocaſion de todo lo contrario,y de la deſolacion del Principado de Cataluña,y del reyno de Nauarra:y eſto fue, q̃ don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Seuilla,y don Diego Lopez de Stuñiga embiaron al Principe vn religioſo:y aunque no ſe ſupo con que negociacion venia, como el Principe reſpondio a eſte religioſo,q̃ les agradecia ſu buena intenciõ, y que aquella materia mayor communicacion,y deliberaciõ requeria,y auiſo a dõ Diego Lopez,q̃ le embialle alguna perſona de confiança, fue cierta la ſoſpecha, ſer requerido el Principe de eſtrecha confederacion con el Rey de Caſtilla:con-

Año M.CCCC LX.

Trataſe del matrimonio del principe con la Infante de Portugal.

Embaxada del principe al Rey de Portugal, y con quien.

Embaxada del Arçobiſpo de Seuilla,y de dõ Diego de Stuñiga al principe,y lo que della reſultò.

Año. M. cccc lx.

lla, contra la que mouian los Grandes de aquellos reynos con el Rey ſu padre: y que eſto era con oferta del matrimonio dela Infante doña Iſabel, hermana del Rey de Caſtilla, como ſe auia mouido por el Obiſpo de Ciudad Rodrigo, y por Diego de Ribera embaxadores del Rey de Caſtilla. Concertoſe, no embargante eſto, el matrimonio del Principe, con la Infante de Portugal, con voluntad, y liẽcia del Rey: y a veynte y ſeys del mes de Iulio deſte año, dio el Principe poder a Bartholome de Reus, del conſejo del Rey, y a ſu Vicecanceller don Pedro de Sada, para firmar el matrimonio: y aſſiſtieron a eſta negociacion por orden del Rey, don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra, y Conde de Lerin, y don Iuan de Beamonte Prior de San Iuan del reyno de Nauarra ſu hermano, don Iuan de Cardona mayordomo mayor del Prin cipe, y dõ Iuan Perez de Torralua Prior de Ronceſualles. Auia tratado el Principe, quando eſtuuo en Napoles de matrimonio ſuyo, con Ana de Lucemburg Duqueſa de Bretaña, que auia quedado viu da, por muerte de Artus Duque de Bretaña, ſin tener hijos de aquel matrimonio: y era hermana de Luys de Lucemburg Conde de Sant Pol, y Condeſtable de Francia: y auiaſe entretenido eſta platica, haſta eſte tiempo, que el Principe eſcriuio a Franciſco Duque de Bretaña, q̃ ſucedio, como dicho es, en aquel eſtado al Duque Artus ſu tio, que no podia, ſino ſeguir la voluntad de ſu padre. Por eſte tiẽpo vino huyendo de Francia a Catalu ña doña Iſabel hermana de Iuan Conde de Armeñaque, q̃ eran primos hermanos del Principe dõ Carlos, hijos de la Infan te doña Iſabel hermana de la Reyna doña Blanca, y nietos del Rey dõ Carlos de Nauarra: y el Conde ſe auia tambien ſali do de aquel reyno: porq̃ el Rey de Frãcia procedia cõtra el por el inceſto, q̃auia co metido cõ eſta ſu hermana. Huuo en eſto tanta malicia, que con vna bula falſa del Papa Caliſto, ſe dieron a entender, que ſe diſpenſaria para el matrimonio: y te niendo recurſo al Papa Pio ſu ſucceſſor, hizo en ſu preſencia el Conde publica penitencia: y declaro, que fueſſe en perſona a la guerra contra el Turco, cõ veyn te y cinco lanças: y eſtuuieſſe en ella por eſpacio de vn año: y dieſſe cierta ſuma de dinero, para reparar algunas Igleſias: yq̃ no entraſſe en lugar donde eſtuuieſſe ſu hermana. Puſoſe mõja doña Iſabel en el moneſterio de Monte Sion de Barce lona: y fue eſta infamia tan publica, que no huuo coſa mas diuulgada, y abomina da en aquellos tiempos: y tomo el Rey de Francia mucho tiempo deſpues eſta ocaſion, para caſtigar al Conde: y echar le de ſu eſtado: y vino a viuir algun tiem po a Aynſa, villa principal de Sobrarbe: adonde eſtuuo miſerablemente, haſta q̃ deſpues ſucedio en el reyno de Frãcia el Rey Luys, q̃ le boluio el eſtado, paraque le perdieſſe por ſu cauſa con la vida.

El matrimonio del Principe con la Infante de Portugal ſe concluyò.

Ana de Lucẽburg Duqueſa de Bretaña quien fue.

Huyda de doña Iſabel hermana del Conde de Armeñaque, quien fue, y lo q̃ en eſto huuo es notable.

La hermana del Conde de Armeñaque ſe puſo mõja, y deſde vino a Aynſa.

LIBRO XVII.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la querella que se propuso en el Concilio de Mantua, por los embaxadores del Rey de Francia: por auer concedido el Papa Pio la Inuestidura del Reyno de Napoles al Rey don Hernando: y de la manera que se justifico la causa por el Summo Pontifice. I.

Concilio en Mantua.

DESPVES de auerse propuesto por el Papa Pio, en el concilio de Mãtua, lo que tocaua ala santa empresa, y expedicio contra el Turco, por la defensa dela Christiandad, y en offensa de los enemigos de la Fe, lo que se hizo por el con santas exhortaciones, representando con gran heruor, y cõ marauillosa eloquencia, el peligro que amenazaua vn enemigo tã poderoso, y cruel, ninguna cosa se trato fuera desto, q̃ fue la causa de aquella congregacio, con mayor sentimiento, y querella, que la que se propuso al Summo Pontifice por los embaxadores del Rey de Francia: por auer concedido la Inuestidura del reyno de Sicilia desta parte del Pharo, al Rey don Hernando de la casa de Aragon: y auer embiado Legado Apostolico, para que assistiesse a su coronacion. Hazian muy gran cargo al Papa Eugenio, porque confirmo el derecho del reyno al Rey don Alonso, siendo Español, y enemigo de Reyner Duque de Anjous: y que en tanta manera se huuiesse menospreciado la casa real de Francia, que tã señalados beneficios auia hecho a la Iglesia: y los Aragoneses se prefiriessen en aquel caso alos Franceses. Encarecieron sobre manera, que el Papa Martin V. padecio grandes aduersidades, y trabajos, por conseruar aquel reyno a los de la casa de Anjous: por cuya causa adoptaua la Reyna Iuana a Luys Duque de Anjous: y el lo approuaua: y quando se arrepintio dello, y mudo de proposito, y llamo al Rey don Alonso, siempre le fue muy grande enemigo, y fuerte aduersario. Que quando auia conseruado la ciudad del Aguila, para la casa de Anjous, con el exercito de la Iglesia, teniendola Braccio en tanto estrecho, que la esperaua rendir, y con ella reduzia el Rey don Alonso a su obediencia todo el reyno, y acometiendo el Rey por vna, y por otra parte el reyno: y haziendo guerra cruel, y poniendo las cosas en gran peligro, nunca pudo en vida del Papa Martin alcançar su desseo: siendo impedido, y guerreado por sus capitanes: y teniendo le fuera de la comunion de la Iglesia: y aunque desta guerra se le seguian al Papa excessiuos gastos, no dexo de proseguir quanto pudo, por echar de la possession de aquel reyno al Rey don Alonso: y que todo el viniesse en el mando, y reyno de Franceses, y de la casa de Anjous. Affirmauan que a Martino sucedio, como en el Pontificado, en el mismo aborrecimien-

Querellas de los embaxadores de Francia enel cõcilio de Mantua.

Año. M.CCCC LX.

El Papa Martin fue enemigo del Rey don Alonso.

El Papa Martin hizo por el Duque de Anjous.

Año M. CCCC LX.

recimiento del Rey don Alonsò, Eugenio IIII. y siguiendo aquel camino por medio de sus Legados, diuersas vezes cõ currieron sus exercitos a batallas campales con los del Rey: y aunque Reyner fue echado del reyno, y dio lugar ala vitoria del enemigo, nunca Eugenio se pudo doblar a reconocerla: y tomo a su cargo todo el peso dela guerra. Con estas y otras muchas razones insistian, en que el Papa reuocasse todo lo q̃ se hizo en fauor del Rey don Hernando: y recibiesse la obediencia del Duque Reyner. Siendo el Papa muy incitado a satisfazer a sus emulos, que dauan todo fauor a la causa del Duque de Anjous, procuro particularmente justificarse, no solo con el Rey de Francia, pero con todos generalmente: y respondio largamẽte a todas las quexas, que se propusieron por estos embaxadores. Despues de auer tratado muy estendidamente de los fauores, y beneficios, que la casa de Francia recibio de la Sede Apostolica, vino a declarar las causas, q̃ le mouieron no solo a el, pero a Eugenio su predecessor, para fauorecer a los Principes de la casa real de Aragon. Lo primero se encarecia ser el theſoro, que la Iglesia auia consumido, para sustentar la guerra, y conseruar aquel reyno enla casa de Francia, de increyble valor: porque solo Eugenio affirmaua, auer expendido mas de quinientos mil ducados: y dexados los daños que padecio la Iglesia, y auer perdido por esta guerra la Marca de Ancona, y auerse seguido la rebelion de otras muchas ciudades, todo esto quiso antes padecer Eugenio, que reduzir en su gracia al Rey dõ Alonso: ni desamparar a Reyner. Dexando de referir lo que la Iglesia auia fauorecido a Carlos Rey de Frãcia, que reynaua en este tiempo, y lo que procuro confederarle con Philippo Duque de Borgoña, con la paz que se concerto en Ras, por medio del Legado de la Iglesia, auia padecido Eugenio tãto tiempo, como se ha referido, los trabajos de la guerra del reyno: por resistir al Rey don Alonso: y sacarle de la possession del: y en lugar de reconocer el Rey de Francia el beneficio recibido, mãdo ordenar cierto establecimiẽto, que llamaron la Pragmatica Sanction: en gran turbacion del derecho antiguo de la Sede Apostolica: y con todo esto no se pudo persuadir el Papa, a priuar del reyno a Reyner: antes estando cercado en Napoles, le embio el socorro q̃ pudo: y siendo echado de la ciudad, preualeciẽdo las armas de Aragõ, se fue para el Papa: que estaua en Florẽcia: y alli le recogio benignamente: y entõces le concedio la Inuestidura del reyno: pero no se guardando por el las cosas, q̃ auia prometido, y vsurpando el Rey de Francia los derechos, y libertad ecclesiastica, y por otra parte haziendo el Rey don Alonso la guerra en el estado de la Iglesia con grandes exercitos, y ocupando el Duque de Milan la Marca de Ancona, y las tierras de la Iglesia, è intentandose en el Concilio de Basilea, y proponiendose nueuas cosas con nombre de Concilio general, el Papa Eugenio, con parecer del colegio de los Cardenales, siguio el mas seguro consejo: y huuo paz del Rey don Alonso: no solo prouechosa, pero muy necessaria: y no solamente le prometio el reyno, pero le concedio algunos lugares, que eran del patrimonio de la Iglesia: y entre ellos a Tarracina: y dio la Inuestidura del, quando Reyner no tenia vna almena en todo el reyno: antes, como si huuiera perdido la esperança de tornarle a cobrar, auia vendido el castillo Nueuo: que era la principal fuerça, no solo de la ciudad, pero de todo aquel reyno: y a algunos de los Barones libro de los homenages, que le auian hecho. Mostraua, que no fue el Rey de Aragon ingrato a los beneficios, que auia recibido del Summo Pontifice: y con sus gentes conquisto la Marca de Ancona: y la reduxo al dominio de la Iglesia: y por tan señalados seruicios, hizo el Papa capaz a don Hernando su hijo, para que le sucediesse en el

Los Embaxadores de Francia piden que el Papa reuoque lo hecho en fauor del rey don Hernando, y como el Papa se justifica.

Causas de fauorecer los Pontifices a los Principes de la casa de Aragõ

Noteſe esto.

Ingratitud delrey deFrancia con el Papa Eugenio.

Cõsejo del Papa Eugenio, con acuerdo de los Cardenales.

Causas del beneficio q̃ hizo el Papa al Rey don Hernando.

en el reyno: al qual ninguna parte faltaua de muy excelente Principe, ſino auer nacido fuera de matrimonio legitimo: y no era coſa nueua ſer promouidos alà dignidad real, Principes de aquella condicion: y entre ellos ſe nõbrauan por muy ſeñalados el Emperador Conſtantino, y Carlo hijo del Emperador Carlo Magno. Que Nicolao que ſucedio a Eugenio, fue muy amigo dela nacio Frãceſa: y con toda ſu afficion confirmo el reyno al Rey don Alonſo: y eſtẽdio la legitimacio del Duque de Calabria ſu hijo: en cuyo tiẽpo ardia toda Italia en guerra: y por vna parte Venecianos ſe auian juntado cõ el Rey don Alonſo: y Frãciſco Sforça Duque de Milan ſe confedero cõ Florentines: y los Turcos enſoberuecidos cõ auer conquiſtado el Imperio de Conſtãtinopla, diſcurriẽdo por la Albania, amenazauan de paſſar la guerra cõtra el reyno de Vngria: y teniẽdo tantos peligros preſentes, propuſo Nicolao de concertar los Principes, y Potentados de Italia: y juntaronſe ſus embaxadores en Napoles con el Cardenal Firmano Legado de la Sede Apoſtolica: y con tan juſtas cauſas ſe concerto la paz, y liga general. Era ſabida coſa, q̃ en aquella concordia ſe aſſento, que todo lo que ſe auia otorgado al Rey don Alonſo, ſe concedieſſe al Duque de Calabria ſu hijo: y el Legado Apoſtolico, y toda Italia, le reconocio por legitimo ſucceſſor en el reyno, deſpues dela vida del Rey ſu padre: y ſe confirmio por el Sumo Pontifice. Aquella paz ſe aprouo por Caliſto: y por ſu ſucceſſor Pio Segundo. Mas Caliſto, muerto el Rey dõ Alonſo, priuo a ſu hijo del Reyno: aunque era natural del reyno de Valencia: y fue hechura del Rey ſu padre: no embargante, que auia confirmado la paz general: y vſo della, quando Picinino mouio la guerra cõtra Seneſes: y commouio todas las potencias de Italia en vigor de aquella confederacion: pero affirmaua el Papa, que Caliſto ſu predeceſſor no vuiera negado la Inueſtidura al Rey don Alonſo, ſino le pidiera, que ſe juntaran con el reyno la Marca de Ancona: y otras muchas tierras: y no ſe ſabia la cauſa q̃ le auia mouido, de remouer de la ſucceſſion del reyno, al Rey don Hernando: auiendolo reconocido por legitimo ſucceſſor del, en la cõfederacion, y paz general de Italia. Dezia Pio, que ſi aquel ſagaz, y prudẽte, y magnãimo Pontifice viuiera algunos dias, conocieran todos a donde le lleuauã ſus peſamientos: y a lo que aſpiraua ſu animo: del qual nunca ſe perſuadio ninguno, que tuuieſſe fin de querer aq̃l reyno, ni de conſeruarle para la caſa de Francia: pues era cierto, que no auia declarado, q̃ el reyno boluieſſe a la caſa de Anjous, ſino a la Igleſia, y a la Sede Apoſtolica: y aſſi no reniã los Frãceſes porque fauorecerſe mucho con el derecho de Reyner: porq̃ Caliſto quiſo priuar al Rey don Hernando. La mayor acuſacion, y criminacio de todas era contra el Papa Pio, encareciẽdo, que auia concedido la dignidad real, y corona de Rey, a perſona indigna, y no legitima: y quo tuuo en poco la inclyta caſa de Francia: y no quiſo oyr los embaxadores del Rey Carlos, y de Reyner: y tratauanle como a injuſto, ingrato, e impio: aunque auia tomado el nombre de Pio. Pero el ſe eſcuſaua, que no auia inuentado nueuo camino, ſino que ſeguia el de ſus predeceſſores Eugenio, y Nicolao, q̃ auian ſido de gran juyzio, y de muy entera, y ſanta vida: y juntamẽte con eſto, el eſtado de la Igleſia ſe hallaua en gran turbacion: quando el fue puеſto en la ſilla de San Pedro, y Iacobo Picinino hazia guerra en las tierras de la Igleſia, y ſe auia apoderado de Aſſiſio, y de otros lugares: y el Rey don Hernando eſtaua ſin contradicion en la poſſeſſion de ſu reyno: y los Barones le auian recibido por Rey en Capua, y le dieron la fidelidad: y no vuo quiẽ tomaſſe la voz de Reyner: y todo el reyno eſtaua pacifico: y ſe le pidio entõces que le dieſſe la Inueſtidura, y ſobre ello hazian mucha inſtancia los Venecianos, por razon de la confederacion

Nota.

El Papa Nicolao cõfirmò el reyno al Rey don Alonſo y la legitimacion al Duque de Calabria, y en q̃ tiempo.

Liga genẽral, en q̃ ſe cõcedio al Duq̃ de Calabria lo q̃ al Rey ſu padre ſe auia otorgado, quiẽ lo hizo, y por quien ſe reuocò.

Año M. CCCC LX.

Palabras del Papa Pio.

Cargo que los embaxadores dẽ Frãcia hã zian al Papa Pio.

Deſcargo del Papa Pio.

El Rey dõ Hernãdo tenia pacifico el reyno de Sicilia.

Año. M.CCCC LX.

cion de la paz general de Italia: y lo mismo pidian el Duque de Milan, y los Florentines: y todos dezian, q̃ no se le podia negar la conceſſion de aquel reyno: que el tenia por vltima ſucceſſion deſu padre, y conſentimiẽto general del reyno: y cõ conceſſion Apoſtolica: y todas las tierras ſubditas a la Igleſia de vna conformidad general, pidian la paz: y qualquier tardança les era muy graue: y toda contradicio peligroſa. Al Papa por otra parte, ninguna coſa le era mas cara, ni deſſeaua mas, que celebrar concilio general: en el qual ſe proueyeſſe a la defenſa de la guerra que hazia el Turco a la Chriſtiandad, y era en ſazon, que ſe eſperaua vna muy cruel guerra contra el eſtado de la Igleſia: y muy peligroſa ſi ſe puſiera contradicion a la demanda del Rey don Hernando: y no ſe hallaua entonces el Papa con tales fuerças en ſu nueua creacion, con q̃ poder reſiſtirle, ni el Obiſpo de Marſella, que auia ydo por embaxador de Reyner, lleuaua otro ſocorro, ſino promeſſas, y palabras de grandes offrecimientos: y la eſperança en Reyner eſtaua lexos, y el ſocorro muy dudoſo. Mas el Rey dõ Hernãdo era enemigo vezino: y eſtaua muy declarado el peligro: y por parte del Rey Carlos de Frãcia ninguna inſtãcia ſe hazia, ſino en lo que tocaua ala empreſa del Turco. Entonces dezia el Papa, q̃ con el parecer del Colegio, hizo lo q̃ ſe auia ya hecho por ſus anteceſſores, q̃ auian concedido aq̃l reyno al Rey don Alonſo: y el a ſu hijo: q̃ aunque no era legitimo, pero por autoridad Apoſtolica eſtaua legitimado para la ſucceſſion: y auia ſido declarado por ſucceſſor por el Rey ſu padre: y fue recibido, y jurado por los Barones del reyno, y encomendado a la Sede Apoſtolica en virtud de la liga general de los Potentados de Italia: y eſtaua en poſſeſſion del reyno, y con tantas prẽdas amparado, y fortificado: y aſſi ſe le concedio, como ſi fuera de la Igleſia, o ſe le deuiera por legitima ſucceſſion. Porque ſi auia buelto al derecho de la Igleſia, por diſpoſicion de Caliſto, fue licito a Pio darle a quiẽ quiſieſſe: y quiſo lo antes dar al Rey don Hernãdo, y ſi pertenecia a la caſa de Anjous, y a Reyner, no le auia dado nada: pues enſus letras auia reſeruado el derecho de los otros Principes, como lo auiã hecho ſus predeceſſores, y aſsi no auia priuado a ninguno, ni quitado el derecho a ninguno. A lo q̃ ſe podia dezir, q̃ auiendo aquel reyno buelto a la Igleſia, auian de ſer preferidos los de la caſa de Frãcia en la ſucceſsiõ: dezia el Papa, q̃ aſsi lo huuiera hecho, ſi eſtuuierã tã vezinos como el Rey dõ Hernãdo, y corriera ala Igleſia en ello tãta neceſsidad, y peligro: y porq̃ affirmauã ſer coſa graue, auer ſido coronado el Rey dõ Hernando, ſe reſpõdia, q̃ ſi juſtamẽte auia ſido inueſtido, tãbien auia ſido juſtamente coronado: y ſino tenia juſticia en la ſucceſsion, ningun derecho le daua la coronacion; porq̃ todos los Barones, y pueblos fauorecian ſu cauſa, y auiaſe acordado, que ſe le dieſſe la corona, quando la pidieſſe, como lo auian concedido Eugenio, y Nicolao al Rey don Alonſo. Tambien calumniauan al Papa, porque no auia querido recibir a los de la ciudad de la Aguila, que ſe daua a la Igleſia: y los auia deſamparado, por no hazer daño al Rey don Hernando: y en aquello dezia ſer alabança, y virtud ſuya, auer guardado la Fe al Rey don Hernando: y que en eſto no ſe hizo agrauio a Reyner, pues no ſe daua a el, ſi no ala Igleſia, y no ſe deuia hazer otra coſa, ni antes, ni deſpues de la inueſtidura, por no diuidir el reyno, que entonces eſtaua vnido. Affirmaua, que el primero, que ſe declaro de los Barones ſer contra el Rey don Hernando, fue el Principe de Taranto; no porque negaſſe ſer Rey, pero porque penſaua, que le auia querido prender, o matar: y ninguna coſa auia pidido al Papa ſino ſeguridad de ſu perſona, y embio ſu Nuncio para que le puſieſſe en la gracia del Rey: y eſto ſe hizo eſtãdo de por medio los embaxadores de la Señoria de Venecia, aunque boluieron a eſtar

El Papa deſea celebrar concilio general

Eſperança y ſocorro de Reyner

Por autoridad Apoſtolica eſtaua legitimado el Rey don Hernãdo.

Iuſtificacion del Papa y de la cauſa del Rey de Sicilia.

Al Papa calumniã los embaxadores de Francia por lo que deue ſer alabado.

El Principe de Tarãto ſe declaro el primero contra el Rey don Hernãdo.

estar discordes: y parecio ser aquella concordia fingida. Dezia el Papa, que de su cargo, y officio era, procurar la paz en aquel reyno, hora fuesse de Reyner, o del Rey don Hernando: y que obedeciesse a su señor: estando entero, y no partido: y que las compañias que el Papa auia embiado de gente de armas del Condado de Boloña a Toscana, y las que fueron a tomar los puertos, y passos de la Marca de Ancona, y del Apenino, fue porque se dezia, que Iacobo Picinino passaua con mucha gente al reyno: y aquello se hizo por la defensa de las tierras dela Iglesia: porque la yda de aquel, no causasse en ellas alguna mudança: y que en aquella parte, mas peligroso era el esperar, lo q̃ seria, que el temerlo, y prevenirlo. Parecia mas justificada la quexa, que el Papa tenia del Rey de Francia: porq̃ celebrandose el concilio en Mantua, y trabajãdo el tanto por la defensa de la Christiandad, se auia juntado armada en Genoua: y auia ydo contra el reyno: y se auia puesto gran turbaciõ en toda Italia: y dezia, que no podia dexar de marauillarse dela prudencia de Reyner, que auiendo callado veynte y dos años, agora intentasse de tomar las armas, y la empresa de conquistar el reyno sin sabiduria suya: a quiẽ pertenecia el derecho señorio del: y el juyzio de la contiẽda, q̃ sobre el vuiesse. A la demanda que llevauan los embaxadores, que se revocasse todo lo q̃ se auia otorgado en fauor del Rey don Hernando, y se diesse a Reyner el reyno, y recibiesse su obediẽcia, y embiasse sobre ello su Legado Apostolico, que fauoreciesse su empresa, y se diesse passo a Picinino, para entrar enel reyno, se marauillaua el Papa, que quexandose los embaxadores en aquella platica, por auer cõcedido el reyno al Rey dõ Hernãdo, sin ovr a Reyner, en la misma pidiessen, que sin ovr al Rey don Hernando, le revocasse lo q̃ se le auia concedido por la Iglesia. Porque el Papa ninguna cosa auia quitado a Reyner. pues no era el el primero, q̃ auia passado el derecho del reyno ala casa de Aragõ: y el Rey dõ Hernãdo tenia la possession de la mayor parte del. Preguntaua alos embaxadores: que se yua a el, por qual dellos tuuiesse la possesiõ del reyno? Porq̃ si fuesse el derecho de Reyner, auiendose conocido dela causa, por terminos de justicia, no solo haria por el la Iglesia, lo que pidia: pero muy mayores cosas: y dezia, que no sabia que respõder a lo que se pidia de dar el passo a Picinino, no lo pidiẽdo el, ni declarando, que yua aquel exercito a sueldo de Reyner. Que no denia parecer al Duque de Anjous dura cosa, si por el beneficio publico de la Christiandad se le pidiesse, q̃ sobreseyesse en las armas, pues por tantos años auia parado en hazer la guerra, no se lo rogãdo ninguno: y q̃ no se diesse lugar de abrir aquella puerta al Turco: el qual no desseaua cosa mas, q̃ ver concurrir entre si las fuerças delos Principes, y Potẽtados de Italia: para q̃ fuesse llamado dela parte que se viesse mas debil, como se auia hecho en Grecia: porq̃ estando entre si discordes los Principes del Imperio de Constantinopla, fueron llamados los Turcos de los que erã menos poderosos: y assi quedaron sujetas, y vencidas las dos partes. Offrecia de parte del Emperador Federico, que estaua con tal animo, q̃ ninguna cosa procuraria mas, que reformar la paz vniuersal por toda la Christiandad: y que el tenia el mismo proposito: y si cõcurriesse en ello su Principe, todos vẽdrian enlo mismo: y cessarian la guerras ciuiles: y pues el Rey de Francia por gran preeminencia entre todos los Principes, y de consentimiẽto de los pueblos, y gentes se començaua a llamar Christianissimo, y tomaua nombre de tanta honra, auia de cõseruar aquella dignidad, para dexarla a sus successores, q̃ se auia merecido por el valor de sus passados: porq̃ por aquel camino se sustentaran los grandes renõbres, como los mismos reynos. Fue muy grande la instancia que aquellos embaxadores hizierõ, por apartar al

El Papa haze su officio en procurar la paz.

Quexa del Papa contra el Rey de Frãcia.

Notese esta razon prudente del Papa.

Año M. CCCC LX.

Pregunta del Papa alos embaxadores de Francia.

Exẽplo en Grecia

Preeminẽcia del rey de Frãcia digna de conseruarse.

Año M. CCCC LX.

tar al Papa de aquella opinió: y de la amistad, y confederacion del Rey don Hernando: y fue assi, que auiẽdo embiado el Rey de Napoles por sus embaxadores al concilio a Francisco de Baucio Duque de Andria, y a Iacobo de la Ratha Arçobispo de Beneuento, el Arçobispo maluadamẽte quebrãtando su fe, fue el principal ministro de entreuenir secretamente, en concertar a Reyner, y al Duque de Lorena su hijo con los Principes de Tarantó: y de Rossano: y con los Barones del reyno, para que el Duque de Lorena apressurasse su yda: y huuierase recibido algun grãn disfauor del Papa, sino fuera por el Duque de Milan, que se hallo presente: y miraua por las cosas del estado del Rey don Hernando, como por las suyas propias: porq̃ se tuuo por cosa muy constãte, que el Pontifice estaua ya muy arrepentido, de auerse declarado tãto en fauor del Rey don Hernãdo: y que queria mostrarse como medianero, esperando el successo de la yda al reyno del Duque de Lorena.

Maldad del Arçobisp o de Beneuento.

El Duque de Milan protetor del Rey dõ Hernãdo.

De las cortes que celebro el Rey en la villa de Fraga a los Aragoneses: y en Lerida a los Catalanes: y que en ellas fue jurado por Rey, y de la incorporacion que se hizo de los reynos de Sicilia, y Cerdeña, con los otros reynos de la Corona de Aragon: y el Principe don Carlos no fue jurado por primogenito. I I.

Cortes en la villa de Fraga.

AVIA el Rey conuocado cortes generales del reyno de Aragon, para la villa de Fraga estando en Barcelona a veynte de Iunio, para veynte y vno de Iulio siguiente: y detuuose en aquella ciudad hasta catorze de Iulio: y este dia prorogo la corte, para quatro del mes de Agosto siguiẽte: y despues para diez y ocho: y en aquel termino estuuo en la villa de Fraga: y en la Iglesia de Sant Pedro assistio a la celebracion de las cortes: y estuuo presente Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon, como juez de llas: y hallauanse de los estados tan pocos en aquella congregacion, que no estauan del estado de los Barones sino dõ Roger Ladron señor de la villa de Mançanera, don Guerao de Espes, y don Gaspar de Espes, y del delos caualleros Martin de la Nuça señor de Zaylla, y Ferrer de la Nuça hijo del Iusticia de Aragon, Pedro Iordan de Vrries, Antonio Agustin, y Antonio Ferriol. Y uan se diffiriendo los autos destas cortes: porque los mas esperauan, que el principal fin dellas era reduzir a medios de concordia al Rey, y al Principe su hijo: y que ante todas cosas auia el Rey de proponer en ellas, que a el le jurassen por Rey: y a su hijo por primogenito successor, como era costumbre: y ninguna cosa parecia mas lexos de su penssamiento, y de las platicas que se mouian, por los desu seruicio, y por sus priuados. Esto se entendio despues ser ocasion, que el Rey tardó tantos dias de proponer a los Aragoneses la causa porque los auia mandado juntar: y que las cortes se celebrassen en aquella villa: que los Catalanes tenian por muy constante estar dentro de los limites del Principado, como la villa de Monçon: y que en ella pudieran todos concurrir jũtamente: y finalmente estando la corte junta, a treynta del mes de Agosto en la Iglesia de Sant Pedro, hizo el Rey su proposicion: diziendo, que la fidelidad de los Aragoneses, y desus antecessores por experiencia de autos dignos de memoria era tan notoria, que no la cumplia en salçar: y les era tan natural, que no seria necessario recibir dellos el juramento de fidelidad: porque sin prestarlo, despues que el, por muerte del Rey su hermano començo a reynar, auian sido tan obedientes a sus mandamientos, como si le huuieran hecho el juramento: Pero queriendo seguir la costumbre de sus anteccssores, auia conuocado aquella corte, por

Losque del estado de los Barones assistieron a las cortes en Fraga.

Lo q̃ el rey propuso en las cortes de Fraga, y fauor q̃ a los Aragoneses hizo.

por recibir dellos, como de buenos, y leales vassallos el juramento de fidelidad acostumbrado hazerse a los Reyes de Aragon: y por dar orden enel buen estado, y defensa del reyno: y a la buena expedicion de la justicia: que como bien sabian, estaua muy dañada, y conuenia reformarla: y tambien dezia, que los auia llamado, para que tuuiessen por bien de socorrer a sus necessidades. Huuo mas dilacion en hazer los estados del reyno el juramento de fidelidad, de lo que es la costumbre: porque los mas principales de los que se hallaron en estas cortes, se pusierõ en suplicar al Rey, lo que ellos pensauan, que el Rey les auia de pidir: q̃ el Principe su hijo fuesse tambien jurado por primogenito: que era cosa, que nunca se dexo jamas de hazer, en los tiempos passados: pareciendoles, que aquel era el verdadero camino de la concordia: y de reduzir sus reynos a vna paz vniuersal: pero segun parecio estaua el Rey de muy differente proposito. Entre tanto contendian en sus pretensiones: y don Rodrigo de Rebolledo, como tutor, y curador de la persona, y bienes de don Lope de Gurrea, y de Rebolledo su hijo que era pupillo, como señor que dezia ser de los lugares de Sant Garren, Robles, Sassa, y otros, pidia a los de la corte, que no admitiessen a Alonso de la Caualleria a los autos publicos della, como procurador de don Iñigo Lopez de Mendoça, hijo de don Iñigo Lopez Marques de Santillana, que fue Conde de Tendilla, que por compra, y sucession de doña Eluira de Mendoça, que fue señora de Sant Garren, desde el año de M. CCCCXXVIII, pretendia tener derecho a esta Baronia, y declarose, que podia interuenir en la corte. El mismo dia se procedio a nombrar Setenta y dos personas, diez y ocho de cada estado: a quien se dio todo el poder que tenia la corte: y para que la representassen, por las absencias, que conuenia hazer al Rey a Lerida: adonde tenia conuocadas cortes alos Catalanes: y porque las cosas, que sucedieron en estas cortes, que duraron mucho tiempo, y se continuaron a Çaragoça, y fenecieron en Calatayud, y aun despues se fueron prorogando, y continuando con el poder de las Setenta y dos personas, fueron muy señaladas, es cosa muy justa que se nombren en este lugar. Por el estado de la Iglesia fueron eligos don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça, don Guillen de Fenollet Obispo de Huesca, don Iorge de Bardaxi Obispo de Taraçona, fray Pedro Ramon Çacosta Castellan de Amposta, fray Martin Cortes Abbad de Sant Iuan de la Peña, don Iuan de Rebolledo Comendador mayor de Alcañiz, fray Gabriel Serra Abbad de Veruela, fray Pedro Serrano Abbad de Piedra, Aluaro de Heredia Prior de Santa Christina, que llamauan del Sumo Puerto, Bernaldo Vgo de Rocaberti Comendador de Monçon, Antonio Porquet Prior de Roda, Iuan de Sanguessa Prior de Santa Maria del Pilar, Iuan Gilbert Arcidiano de Teruel, Iayme Samper Pabostre, y Canonigo de Huesca, Lope de Conchillos Dean de Iaca, y Canonigo de Taraçona, y los procuradores del Abbad de Montaragon, y del Comendador de Montaluan, y del Sepulchro. Fueron nombrados por el estado de los Ricos hombres, don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota, don Iuan de Luna señor de Villafeliz, don Rodrigo de Rebolledo, don Miguel Gilbert, don Guerau de Espes procurador del Infante don Hernando Conde de Ribagorça, y en su nombre propio, Luys Castellon procurador de don Iayme de Luna señor dela Baronia de Illueca, Iuan Perez Toyuela procurador de don Ramon de Espes, Iuan Ximeno procurador de don Ximeno de Vrrea señor de Sestrica, Gil Dolz procurador de don Guillen de Palafox, y de don Lope de Gurrea, y de Rebolledo señor de la casa de Entenca, don Lope Ximenez de

Dilaciõ en el juramento de fidelidad, y porque.

No quiere el Rey la jura del Principe.

Derecho del Conde de Tendilla a la Baronia de San garren.

Cortes alos Catalanes.

Las cortes de Fraga se cõtinuaron en çaragoça y fenecierõ en calatayud, y de Setenta y dos personas q̃ para decidirlas se nombrarõ, quien fueron por la Iglesia.

Por el estado delos Ricos hombres.

El Infante don Hernando Cõde de Ribagorça.

Año. M. CCCC LX.

Vrrea Viforey de Sicilia, don Artal de Alagon, don Iuan ſeñor de Ixar, don Pedro de Vrrea, hermano de don Lope Ximenez de Vrrea, don Felippe Galceran de Caſtro el menor, y don Ioffre de Caſtro, don Ramon de Ceruellon, Iuan Ruyz procurador de don Phelippe Galceran de Caſtro el mayor, y de don Roger de Eril, como ſeñor de Selgua: y Alonſo de la Caualleria procurador de don Roger Ladron ſeñor de Mançanera: y de don Luys de Ixar. Por el eſtado de los caualleros, è infançones ſe nombraron don Lope de Gurrea el mayor, Martin de Gurrea, Berenguer de Bardaxi, Iuan Cerdan, Iuan Gilbert, don Lope de Gurrea el menor, Iuan Lopez de Gurrea, Phelippe de Vrries menor, Pedro Ximenez de Embũ, Alonſo Samper, Alonſo de Liñan ſeñor de la villa de Cetina, Iuan Perez Caluillo, Iuan Fernandez de Heredia ſeñor de la villa de Mora, Pedro de Bardaxi, Pedro Ruyz de Moros, Iuan de Gurrea, Hernando de Bolea, y Galloz, y Iuan Coſcon. Del eſtado de las ciudades, y villas reales ſe nombraron por Çaragoça Ximeno Gordo, Luys de la Naja, Iuan de Sabiñan, y Iuan de Lobera, Andres de Loyres ſyndico de Hueſca, Gonçalo de Conchillos procurador de Taraçona, Miguel Lopez procurador de Iaca, Iayme Amador de Sant Eſteuan procurador de Barbaſtro, Fabian de Rauanera procurador de Daroca, Gabriel del Caſtillo procurador dela villa de Alcañiz, Eſteuan Paſſamonte procurador de la Comunidad de Calatayud, Iuan del Rio procurador de Fraga, Lope de la Ran procurador de la Comunidad de Daroca, Franciſco de Alcañiz procurador de la Comunidad de Teruel, Martin de Ampiedes procurador de la villa de Sos, Miguel Omedes procurador de la villa de Tamarit, Iuan Pallas procurador de Sariñena, y Martin de Montagudo procurador de Sant Eſteuan. Diole poder a todos en conformidad, ſin que diſcrepaſſe ninguno: con que de cada eſtado concurrieſſen diez perſonas con poder de los ocho reſtantes: y para concluyr, y fenecer la corte a ſeruicio del Rey: y en beneficio del reyno: y para tratar cõ los del reyno de Valencia, y Principado de Cataluña: y nombro el Rey por ſu parte, para los autos de la corte, que tocauã a ſu perſona real, doze perſonas que fueron el Vicecanceller Iuan Pages, el Iuſticia de Aragon, Iayme Pabo, Luys de Santangel Iuan de Gallaque, Pedro de la Caualleria, Pero Vaca, Antonio Nogueras ſu Protonotario, Luys Camañas, Luys Sanchez de Calatayud, Bartholome de Reus, y Pedro de Oliet. Señalo el Iuſticia de Aragon a onze del mes de Setiembre el dia, para hazer el juramento al Rey, el Sabado ſiguiente: a treze del miſmo mes de Setiembre. Tratoſe, que en el juramento, que el Rey auia de hazer antes que fueſſe jurado por Rey, en eſtas cortes, por los Aragoneſes, en la vnion que auia de jurar de los reynos, para que no ſe puedan diuidir, ni apartar de la Corona Real, ſe hizieſſe vnion, è incorporacion de los reynos de Sicilia, y Cerdeña a la Corona real de Aragon. Porque las vniones, que haſta eſte tiempo ſe auian hecho, era la del Rey Don Iayme el Segundo deſte nombre: que hizo vnion de los reynos de Aragon, y Valencia, y del Principado de Cataluña: y deſpues del ſe hizo vnion por el Rey don Pedro ſu nieto del reyno de Mallorca, y de los Condados de Roſſellon, y Cerdania, con los dichos reynos, y Principado: y eſtas eran las vniones que ſe jurauan, y confirmauan por los Reyes ſus anteceſſores. Por eſte acuerdo entonces el Rey de ſu propio motiuo, en fauor de ſu real patrimonio, por ſi, y por todos ſus ſucceſſores, hizo vnion perpetua, è incorporo al reyno de Aragon, y a la Corona real ſus reynos de Sicilia, y Cerdeña, con las Iſlas adjacentes: para que fueſſen, y quedaſſen perpetuamente vnidos

Por el eſtado de los caualleros è infançones.

Por las vniuerſidades.

Poder que ſ. dio a los

Setenta y dos en las cortes.

Las perſonas q̃ por parte del Rey ſe nombraron en las cortes, y lo que el Rey auia de jurar.

Vniones juradas por los Reyes.

Vnion è incorporacio que el Rey hizo al reyno y Corona de Aragon.

dos al dicho reyno: y debaxo de vn solo dominio: y no se apartassen de la Corona real: y juró esta vnion por si, y sus sucessores: y que inuiolablemente se guardaria, y se juraria por los Reyes en su nueuo reynado: y declaro, que esta vnion, è incorporacion se comprehendiesse en los establecimientos, y priuilegios, y ordenanças de los Reyes passados: y se estendiessen a esta vnion, è incorporacion. Con esto se passo a hazerle el mismo dia el juramento de fidelidad, como es costumbre: y hallaronse en el, demas de los Serenta y dos, don Alonso de Ixar hijo de don Iuan señor de Ixar, don Luys de Foces señor del lugar de Ballarias, don Matheo, y don Lorenço de Moncada, y los procuradores de don Leonardo de Alagon, y de don Blasco de Alagon señor de Aguilar, y de Pardo de la Casta señor de la Casta, y de don Iñigo Lopez de Mendoça señor de la Baronia de Sant Garren, y de don Luys de Ixar, y de don Guillen Ramon de So, y de Castro Vizconde de Ebol señor del lugar de Frescano, y de don Francisco de Eril señor dela Baronia de Gironeta, y de Mongay: y de dõ Hernando de Rojas, y de Sandoual Conde de Castro señor del Honor de Huesa. Por el estado de los caualleros, è infançones Martin de la Nuça señor de Zaylla, Antonio de Embun, Asberto de Claramonte, Iuan de Ariño, Antonio Agustin, Rodrigo de Perea, Pedro Gilbert señor de la Torrezilla, Iuan Coscon, Bartholome de Biu, Garci Diez de Escoron, Lope de Biota, Martin Cabrero, Antonio Ferriol, Pedro Iordan de Vrries, Gil Ruyz de Castelblanco, Hernando de Mur, y Antonio de Sayas, y Fortuño Garcez de Alagon, Phelippe, y Rodrigo de Altariba, y Iuan Çapata. Hizo el Rey el juramento, en manos del Obispo de Huesca, ante todas cosas, que suelen prestar los Reyes en principio de sus reynados, de guardar los fueros, y libertades del reyno: y al Rey se hizo el mismo dia el juramento de fidelidad por los estados del reyno, segun la costumbre, que se suele tener en las Cortes generales: y no puedo entender que fuesse la causa de dilatarse tanto el celebrar cortes a los Aragoneses: pues el Rey al principio de su reynado, como dicho es, hizo el juramento de guardar los priuilegios en la Iglesia mayor de Çaragoça, a veynte y cinco del mes de Iulio del mismo año que murio el Rey don Alonso su hermano. Lo que yo conjeturo es, que alguna causa desta dilacion fuesse, que se tuuo duda en aquella succession del Rey, de la manera que el, y sus sucessores erã tenidos de jurar, antes que pudiessen vsar de alguna jurisdicion: y assi se proueyo en ello en los fueros, que se establecieron en la ciudad de Calatayud, en el año venidero: y es de marauillar, que auiendo el Rey hecho este juramento, se diffiriessen por tanto tiempo las cortes: en que se le auia de hazer el juramento de la fidelidad: pues las cosas de Nauarra no podian poner en esto ningun estorno: mayormente auiendo tantas treguas. Estaua el Principe don Carlos en el monesterio de Nuestra Señora de Monserrate: a veynte del mes de Setiembre: y creyendo que passara adelante a las cortes, para ser jurado en ellas, como Principe de Girona, y primogenito sucessor de la Corona de Aragon, como es la costumbre, y por Rey, para despues de los dias de su padre, se boluio a Barcelona, con grande admiracion de las gentes: que se procediesse a autos de cortes, sin que el Principe fuesse primero jurado en ellas como primogenito: pues aquel era el verdadero camino para disponerse los medios de la concordia entre padre, y hijo. Procediendo las Serenta y dos personas, que representauan la corte del reyno de Aragon. en la villa de Fraga en sus deliberaciones, y cõsejos, el Rey se boluio ala ciudad de Lerida, de donde escriuio a la cõgregacion.

Iuramẽto que se hizo de fidelidad al Rey, y los que alli assistieron.

Iuramẽto del Rey.

Iuramẽto que el Rey tenia hecho en Çaragoça.

Noteselo esto.

Grãde admiracion de cauſo no jurar al Principe en las cortes de Fraga.

Año. M. CCCC IX

de Fraga, que entendia ser en aquella villa para el dia, que les dexo assignado: y les encarga, q̃ no se partan della: porque se yuan fatigando de la dilacion, que el Rey ponia en los negocios: y en estar tan duro en lo q̃ tocaua a recõciliar al Principe su hijo en su gracia. Esto fue, a veynte y nueue del mes de Noviembre: y dẽtro de muy pocos dias sucedio tal novedad, que causo mayor turbacion, y espanto en los animos de todos los subditos de la Corona real de Aragon.

El Rey se bolvio a Lerida, y lo q̃ escrivio a la congregacion de Fraga.

Del detenimiento y prision que se hizo por el Rey de la persona del Principe dõ Carlos su hijo. III.

LOS Embaxadores que auia embiado el Rey de Castilla al Rey, que eran vn religioso electo Obispo de Ciudad Rodrigo, y Diego de Ribera su aposentador, que vinieron principalmente, como se ha referido, para tratar de estrecha confederacion, y aliança, entre el Rey de Castilla, y el Principe don Carlos, con el matrimonio del Principe, y de la Infante doña Isabel, en vengança de la que se auia assentado entre el Rey de Aragon, y los Grandes, que se conspiraron contra el Rey de Castilla, estauan en este tiempo en la corte del Rey: y yuan ordenando su confederacion lo mas secretamente que podian. Sabiendo el Almirante de Castilla, que lo del matrimonio del Principe, y de la Infante doña Isabel se yua tratando, y concluyendo, porque el Rey de Castilla venia bien en ello: y que por aquel camino se desbarataua lo del matrimonio del Infante don Hernando su nieto: y que seria grande impedimento, para lo que emprendian de mudar el estado, y gouierno de aquellos reynos, embio vn cauallero de su casa de mucha confiança a la Reyna su hija, y al Rey: que era Iuan Carrillo: hijo de Iuan Carrillo de Cordoua. Auisaua que estaua concertado el casamiento: y que el Principe se auia de yr luego a Castilla: y con el fauor del Rey de Castilla desposeerle de sus reynos: y no queriendo el Rey dar credito a nada desto, segun despues se declaro por el, la Reyna fue sobre ello a el llorãdo y maldiziẽdo su vẽtura: porque no queria dar credito a lo q̃ su padre le escriuia: y assi se determino el Rey de mandar detener al Principe: de donde se siguio, que se fue encaminando de boluer las cosas al peor estado, q̃ nũca tuuieron Buelto el Principe de Monserrate a Barcelona, embiole el Rey a mandar, que se viniesse para el a Lerida: para los veynte y quatro de Otubre: de que el Principe recibio grande contentamiento: pẽsando, q̃ le llamauã para jurar le por legitimo successor destos reynos: y porq̃ los embaxadores del Rey de Castilla se fatigauan por la dilació de la respuesta del Principe, el los yua entreteniẽdo: creyendo, q̃ lo del matrimonio se cõcluyria en Lerida: con volantad, y bendicion de su padre. Passo el termino, que el Rey auia señalado al Principe, para q̃ viniesse a Lerida: y eran nueue de Noviembre: y esperaua partir de Barcelona dentro de dos dias: a donde auia buelto: y a veynte y tres de Noviembre auisaua a diuersos pueblos de Cataluña de su estrema necesidad, y pobreza: para que le socorriessen con algun dinero. El Obispo de Ciudad Rodrigo, y Diego de Ribera a treynta de Noviembre esperauan ser despachados de Lerida: y el Principe el primero de Deziẽbre escriuio al Rey de Castilla, que con sus embaxadores embiaua su respuesta: y como se publicaua, que las cortes del Principado se dissoluian: y no se trataua de jurarle en ellas como a primogenito, mostraua tanta desesperacion, y tristeza, que parecia, que adeuinaua lo que passo por el otro dia: porque llegado a Lerida se rompio lo del matrimonio de Castilla: y aun fue publico, que el Rey quiso desbaratar el

Sentimiẽto de la Reyna y lo q̃ dixo al Rey.

El Rey llama al Principe q̃ venga a Lerida.

Confederacio que los embaxadores del Rey de Castilla trataua cõ el Principe, y lo que el Almirãte escrivio a la Reyna su hija.

Carta del Principe al Rey de Castilla.

Rompimiẽto del matrimonio del Principe, y lo que fray Gũalbes escribe sobre esto.

tar al de Portugal: y el Rey publicamẽte dezia, que el matrimonio de la Infante doña Isabel se auia rõpido con voluntad del Principe. Escriue fray Iuã Christoual de Gualbes de la ordẽ de los Predicadores, que tuuo noticia de lo que passo, y en treuino en muchas cosas, como del cõsejo del Principe, que quando el Rey escriuio a su hijo, que fuesse a Lerida, algunos q̃ entendieron algo de lo q̃ se trataua, le auisaron, q̃ en ninguna manera viniesse: y q̃ teniẽdo deliberado, de obedecer en todo a su padre, no quiso seguir su consejo: y tomo el camino que no deuiera. Iuenes a dos del mes de Deziembre, auiẽdo el Rey dado fin a las cortes del Principado de Cataluña, dentro de muy pocas horas embio a llamar al Principe: y entrando a el le dio la mano, y le beso, como lo acostũbrauan los Reyes en aquel tiempo: y luego le mando detener como preso. En vna executiõ tan repentina como esta, el Principe se echo a los pies de su padre: y con gemidos se affirma, que le dixo: Padre donde esta vuestra Fe real que me distes, para que viniesse a vos de Mallorca: y a donde la saluaguarda real, de que gozan por derecho de la patria, todos los que vienen a cortes? a donde la real clemencia, que declara ser cosa injusta, q̃ vno sea maltratado, y perseguido el mismo dia que es admitido a la paz, y bẽdicion del Rey? A Dios llamo por testigo: que no he imaginado en mi pensamiento, ni emprendido cosa contra vuestra persona real. No querays tomar vengança de vuestra carne: ni ensangrentar las manos con mi sangre. Affirmase por autor de aquel tiẽpo, auer añidido otras muchas razones, para persuadir a su padre, que se excusasse tan grande infamia para todos: pero el Rey le entrego a los q̃ auia deliberado, q̃ le tuuiessen en buena guarda. Como huuo de aquella prision del Principe grande alteraciõ, y los Prelados, y Barones, y syndicos de las ciudades y villas, que auian assistido a las cortes, se quisiessen poner en suplicar al Rey.

Prisiõ del Principe, y las palabras q̃ dixo al Rey.

Alteraciõ que causo la prision del Principe.

por su libertad, y huuiesse vna constitucion del Principado, que dispone, q̃ por seys horas despues de fenecidas las cortes, esten en su vigor y fuerça: y en tan breue espacio no pudiessen procurar su deliberacion, dieron con grãde conformidad comission, y poder a los Diputados del Principado, de eligir personas de su consejo: para procurar cõ toda eficacia, la libertad de la persona del Principe: dãdoles aquella comission, q̃ pudiera tener los estados del Principado, si estuuiessen jũtos en cortes. Esto fue a cinco del mes de Deziebre: y todos desde aquel punto estuuieron tan determinados, para lo q̃ tocaua a la salud, y vida, y honra del Principe, como a su propia saluacion: teniendo q̃ corria peligro la vida del Principe: por inculparle de auer peurado la muerte de su padre, y priuarle del reyno: y q̃ de aquello se auia hallado vna carta, que escriuio el Principe al Rey de Castilla: que era falsa: y esto, y otras cosas se publicauan por el vulgo: echando diuersos juyzios en vn caso tan mucho, y estraño entre dos Principes padre, y hijo, que tantos años antes se auian perseguido como enemigos.

Acuerdo del Principado de Cataluña sobre la libertad del Principe.

De la instancia que hizo el Principe, con los estados del reyno de Aragon, para que fuesse traydo a este reyno: y del auto que se ordeno en las cortes, para que no pudiesse ser manifestado, ni sacado del poder del Rey. IIII.

POSO tan grande terror, y espanto este caso sucedido en la persona del Principe, de ser de tal manera detenido, y preso por el Rey su padre, que alcançaua el temor, aun a los que estauan libres de toda culpa: porque todos aquellos que le deseauan seruir, como a legitimo sucessor del Rey su padre, y procurauan la concordia entre padre, y hijo, y el buen sucesso dessus cosas, temian, que aquello se auia de agrauar, como

Temor y suspension que causo la prision del Principe.

Año. M. cccc LX.

como si fueran muy participantes en sus consejos. Al principio todos eran de parecer, que el verdadero remedio era mitigar la yra, y sentimiento del Rey: y assi el Miercoles a tres del mes de Deziembre, que fue el dia que se siguio a su prision, considerando las Setenta y dos personas, que representauan la corte de Fraga, en su congregacion, la mucha congoxa, y turbacion que la detẽcion del Principe auia causado en sus animos generalmente, deliberaron de embiar a suplicar al Rey, que tratasse al Principe su hijo con tal clemencia, qual deuia esperar hijo de padre: y para esto embiaron de los mas señalados, y preeminentes de su congregacion, vno de cada estado: y fueron el Obispo de Taraçona, el Vizconde de Biota, Iuan Hernandez de Heredia, y Ximeno Gordo. Por otra parte el mismo dia llegaron a Fraga de parte de la corte general de Cataluña, el Obispo de Vic, don Frances de Pinos, y micer Antonio Riquer: y en virtud de la carta de creencia que trayan refirieron: que el Martes mas cerca passado a siete horas de la noche el Rey su señor auia hecho cierta noticia, en prisiõ de la persona del Principe de Viana su hijo: y viniendo a noticia de la corte general, porq̃ era cosa, q̃ no solamẽte tocaua alos de aq̃l Principado, pero a los q̃ estauan ayuntados en Fraga, q̃ representauã el reyno de Aragon, les embiauã sus embaxadores, para q̃ se hiziessen por todos las prouiciones necessarias. Demas desto declararon, q̃ por parte dela corte de Cataluña se auia suplicado de muchas maneras al Rey, sobre la detencion del Principe: y q̃ quisiesse vsar de clemencia con el: de suerte que Nuestro Señor fuesse seruido: y resultasse en beneficio de la persona del Principe: y el Rey se les mostro en esta parte muy aspero, y fuerte: y le auian sido mouidos de parte de la corte muchos partidos, y ninguno auia querido escuchar: y por esto rogauã a los dela corte del reyno de Aragon, q̃ ellos quisiesen ordenar vna muy solene embaxada: para que se suplicasse al Rey: que boluiesse los ojos de clemencia a su hijo: porque su persona no fuesse agrauada: y comunicassen con estos embaxadores de la corte de Cataluña, lo q̃ conuendria hazer. De la yda del Obispo de Taraçona, y de los otros embaxadores, que fueron de parte de la corte de Aragõ al Rey, resulto: que el Rey los recibio con mucho plazer: y mostro holgar de su yda: y en su respuesta vino a declarar algunas cosas que auian mouido su animo, para hazer la detẽciõ del Principe: y no pudieron auer del Rey otra respuesta: mas de dezir, que el auia deliberado de partir de Lerida: y lleuar al Principe al lugar de Aytona: y que ellos se viniessen: y assi lo hizieron: y el Obispo refirio la respuesta de su embaxada a los de la corte: a seys del mes de Deziembre. Otro dia siguiente, a siete del mismo el Visorey de Sicilia refirio a los de la corte de Fraga, q̃ el dia de antes, que era vn Sabado, estando en Aytona con el Rey, le auia dado cargo, que diesse vna carta de su partte a los Setenta y dos: y en ella se cõtenia, que por la Reyna le auia sido suplicado por parte del Principe su hijo, que le pluguiesse traerle consigo a la villa de Fraga: y offrecia, que seria contento de renũciar a todo beneficio de firma de derecho: y de manifestaciõ: y de otra qualquiere libertad del reyno de Aragon: de que en este caso se pudiesse aprouechar: y que el Rey fue contento: pues esto se hiziesse en la forma deuida por auto de corte: y por esta misma causa el Principe embio a los de la corte de Fraga a Guillen Ramon de Villarasa su camarero mayor: y al dotor de Sada su Vicecanceller: y el Principe estando en el castillo de Aytona les escriuia en creencia de sus embaxadores: y en virtud della representarõ, quanto conuenia q̃ pusiessen en obra, lo q̃ estaua tratado cõ el rey: porque el bien, y salud de los hechos del Principe era hazerlo. Visto esto los Setenta y dos, que representauan la corte general

Embaxada de los Setenta y dos de Fraga al Rey, y a ellos de la corte general de Cataluña sobre la prision del Principe.

Aspereça del Rey en los negocios del Principe.

Respuesta del Rey a los embaxadores de Aragon.

Al Principe lleuaron al lugar de Aytona, y la carta que el Visorey de Sicilia refirio del rey en Fraga.

Trataſe q̃ el Principe renuncie las libertades de Aragõ

general, embiaron a dezir al Rey con el Visorey de Sicilia, que le suplicauan, que tuuiesse por bien de poner la persona del Principe, en poder del reyno: porque con aquella condicion, seria el reyno contento, de hazer lo que el Rey mãdaua: y a esto respondio el Rey con el mismo embaxador, que no era su voluntad de poner la persona del Principe en poder del reyno; y si en la forma que lo auia escrito lo entendian hazer, seria dello contento. Boluio Guillen Ramon de Villarasa otro dia, a ocho del mes de Deziembre a Fraga, con vna carta del Principe, en que mostraua mucha afflicion, que era deste tenor.

El reyno de Aragõ pide la persona del Principe, y lo q̃ el rey responde.

Carta del Principe al reyno de Aragõ.

REuerendos, Nobles, caros, e bien amados mios. Vuestra letra recibi: y he sentido la rotura en que los fechos de mi triste, y desuenturada persona quedauan, que cras me auian de lleuar de aqui a otro castillo. Oue recurso a la señora Reyna: la qual por su merced, acabò del Rey mi señor, mi quedada aqui. Ruego vos, q̃ si jamas aueys de fazer por mi, que luego cras me embieys quatro de cada braço: porque largamente con ellos pueda de mi necessidad platicar, como este de mi parte vos dira, al qual creeres como a mi. De Aytona, a siete del presente. Charles. Lo que aquel cauallero refirio publicamẽte, fue, q̃ el Principe visto, que el Rey no auia querido dar lugar al auto, en la forma que por los Setenta y dos auia sido acordado, ni los Setenta y dos querian que se hiziesse segun por el Rey les auia sido escrito, y se temia, segun don Lope Ximenez de Vrrea significaua, que si no se tomaua el medio de la manifestacion, por ventura el Rey le mandaria lleuar a otra parte, y aquello seria gran daño de su persona, y de sus hechos: assi les rogaua el Principe, y les encargaua quanto podia, por beneficio de su persona, les pluguiesse embiar aquellas quatro personas de cada estado, con quien el pudiesse comunicar su voluntad. Nombraron luego aquellas personas en el numero que el Principe lo pidia, que fueron el Obispo de Taraçona, don Iuan de Rebolledo Comendador mayor de Alcañiz, el Prior de Santa Christina, y Iayme Samper, q̃ eran del estado ecclesiastico: y por el de los Ricos hombres se nombraron don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea, y dõ Iuan de Luna: y por el de los caualleros dõ Lope de Gurrea el mayor, Felipe de Vrries, Pedro Ximenez de Embun, y micer Iuan de Gurrea. Yuan por Çaragoça Ximeno Gordo, y Iuan de Lobera: y por las vniuersidades Lope de la Ran, y Andres de Loyres. Todos juntos fueron el mismo dia al lugar de Aytona, y hablaron al Principe, y les dixo, q̃ el Rey por medio de la Reyna, era contento de lleuarlo a la villa de Fraga, con que por auto de corte cõstasse, que el no se pudiesse aprouechar de ninguna libertad del reyno de Aragon: y visto el rompimiento entre el Rey, y los de la corte de Fraga, sobre aquel auto, el Rey tenia deliberado de lleuarle a otra parte, y por contemplacion de la Reyna, le auia sido prorogado el tiempo, de no lleuarle a otro castillo: y por beneficio suyo les rogaua, diessen lugar, que el auto passasse segun fue escrito por el Rey, porque de otra manera no seria sin gran daño suyo, y esto les rogaua, que lo quisiessen hazer por su amor. Refiriendo se esto por el Obispo de Taraçona a las Setenta y dos personas, a nueue del mes de Deziembre, todos en conformidad deliberaron luego, que se hiziesse. El mismo dia entraron en su congregacion los embaxadores de la corte general del Principado de Cataluña, que eran los que estan nobrados, y hizieron grande instancia sobre lo mismo: y el Rey el mismo dia se vino a Fraga: y aquel dia el Rey con voluntad de la corte proueyo, que el Principe, y don Iuan de Beamonte no pudiessen ser sacados de la villa de Fraga, y sus terminos, a otra ninguna parte,

Lo q̃ Ramon de Villarasa refirio en creencia del Principe a los setenta y dos en Fraga.

Las diez y seys personas q̃ de los quatro estados del Reyno fueron a verse con el Principe en Aytona, y lo q̃ les dixo.

Deliberose q̃ el Principe renũcie las libertades de Aragõ, y como se hizo.

Año M.CCCC LX.

parte,ſino para boluerle al caſtillo de Aytona.y que eſtando en la villa de Fraga,y ſus terminos,no pudieſſen ſer manifeſtados, haſta por todo el mes de Março ſiguiente:y con eſte auto embiaron a don Lope Ximenez de Vrrea al Principe: y el,y don Iuan fueron traydos a Fraga. A doze del mes de Deziembre ſe prorogò la corte de Fraga,para diez de Hebrero ſiguiente,y el Rey ſe fue con el Principe al lugar de Azcon:y otro dia,q̃ fue a treze del mes de Deziẽbre, eſtando juntos los ſetenta y dos, en abſencia del Rey entraro̅ en ſu congregacion Luys de Monſuar,y Luys Cirera dotores en leyes,y Paheres de la ciudad de Lerida, juntamẽte con dos caualleros,q̃ eran Miguel de Boxados,y Andres de Eſpes,y Iuan de Carcaſſona, y Iuan de Alfajarin ciudadanos, y otros dos dotores, micer Maull , y micer Sanchez de la ciudad de Lerida: y en nõbre de los Paheres,y ciudad de Lerida,Luys Cirera refirio , q̃ era notoria la nouedad , q̃ el Rey auia hecho en detener al Principe ſu hijo:y q̃ la corte de Cataluña , q̃ eſtaua congregada en Lerida, continuamente ſuplicaua al Rey , ſobre los hechos del Principe , y otras muchas perſonas notables:y la ciudad de Lerida los auia diputado a ellos ſobre lo miſmo: y viſto,q̃ no auian alcançado coſa ninguna,tenian cargo de comunicar con ellos algunas coſas:y conſiderando, q̃ la corte de Aragon era cabeça de los reynos,atẽdida la grã nouedad,q̃ ſe auia hecho , de q̃ toda la tierra eſtaua alterada, y affligida,les pidian caramente, q̃ ellos tambiẽ ſuplicaſſen al Rey,quiſieſſe vſar de clemẽcia con el Principe ſu hijo:porq̃ entẽdia̅, q̃ el Rey le queria llenar del lugar de Aytona a Mirabete. Deliberaron entonces de embiar al Viſorey de Sicilia al Rey:para q̃ declaraſſe q̃ eran cõtentos de paſſar el auto del Principe,como ſe auia acordado con el Rey:y atendido,q̃ la corte ſe auia prorogado,haſta diez de Hebrero, y no ſeria bien,q̃ el auto ſolamente ſe eſtendieſſe a Fraga,y a ſus terminos , eran contẽtos , que ſe eſtendieſſe por todo el reyno de Aragon,por dõde quiera , que fueſſe el Rey,con que lleuaſſe conſigo al Principe:y ſi acaecieſſe,q̃ el rey huuieſſe de ſalir del reyno:en aquel caſo el Principe eſtuuieſſe en la ciudad de Çaragoça,o donde quiera,q̃ la Reyna eſtuuieſſe dentro del reyno de Aragon.Auia paſſado el Rey cõ el Principe,como dicho es,al lugar de Azcon:y de alli a catorze del mes de Deziembre embio al Viſorey a los de Fraga:declarando,q̃ era contento de boluer al Principe al reyno de Aragon : con cõdicion,q̃ aſſi como eran contentos los ſetẽta y dos de diſpenſar por auto de corte,q̃ el Principe no pudieſſe ſer manifeſtado,ni aprouecharſe de firma de derecho en la villa de Fraga, y ſus terminos, haſta por todo el mes de Março,ahora ſe prorogaſſe por todo el mes de Mayo : y por todo el reyno : y q̃ lo pudieſſe ſacar dentro del dicho tiẽpo , para lleuarlo al Principado de Cataluña , o al reyno de Valencia:y q̃ ſeria contẽto de tenerlo en la ciudad de Çaragoça,en ſu palacio real de la Aljaferia , o en los terminos de la ciudad de Çaragoça : y lleuarlo conſigo por todo el reyno:o dexarlo cõ la Reyna: con q̃ ſi quiſieſſe yr,por quinze dias a caza,jũtamẽte cõ la Reyna,o a otro deporte,lo pudieſſe hazer:dexãdo al Principe enla Aljaferia,o enla ciudad de Çaragoça,y ſus terminos. Vinierõ en eſto los de la corte de Fraga.y eſtãdo el Rey en Azcon, a quinze del mes de Deziẽbre ſalio aquella tarde al lugar d̃ Mayales: y vino otro dia a comer a la villa de Fraga : y el miſmo dia ſe hizo el auto de corte en eſta cõformidad:aſſi por la perſona del Principe,como por dõ Iuã de Beamõte : y ſe teſtifico cõ ſolenidad enlas caſas del Priorado de la Igleſia de San Pedro de la villa de Fraga:y el Rey hizo el juramento de cumplir lo acordado , en manos del Arçobiſpo de Çaragoça ſu hijo. Embiarõ los delas cortes del Principado de Cataluña ſus embaxadores al Rey : y a la Reyna.para procurar la libertad dela perſona

El Principe fue traydo a Fraga,y el Rey lo lleuò al lugar de Azcon.

Lo que la corte de Cataluña cõſultò conla de Aragõ ſobre laprision del Principe.

A lo q̃ el Viſorey de Sicilia fue embiado al Rey.

A lo q̃ el Rey embio al Viſorey de Sicilia a Fraga.

De la manera q̃ ſe hizo el acto de la renuncion que el Rey pidia.

Iuramẽto del Rey.

Año. M CCCC. LX.

ſona del Principe: y eran don Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona, y el conſegero primero de la ciudad: y otras perſonas de mucha autoridad: y entrarõ en Çaragoça vn Sabado a veynte y ſeys del mes de Deziembre: y fueron a las caſas de la puente, y hablaron cõ los Iurados: y con algunos de los principales ciudadanos: y refirieron, que ellos eran venidos al Rey ſobre la deliberacion de la perſona del Principe ſu hijo: cõ ciertas inſtruciones: para ſuplicarle, q̃ en aq̃llo vſaſſe de ſu acoſtũbrada clemẽcia: y pidieron q̃ aſſiſtieſſen con ellas a ſu ſuplicacion. Tratoſe, q̃ las Setenta y dos perſonas q̃ repreſentauã la corte, y los Diputados del reyno todos juntamẽte concurrieſſẽ cõ los embaxadores a ſuplicar al Rey ſe vuieſſe con clemẽcia con el Principe: y huuo ſobre ello diuerſos pareceres en el cabildo y conſejo de los Iurados: y Pedro de la Caualleria, q̃ era famoſo letrado, y principal ciudadano fue de parecer, q̃ conſiderando que era ſeruicio de Dios, y del Rey, y beneficio del reyno, y del principe, y redũdaua en honor de la ciudad aſſiſtir con los embaxadores a eſta ſuplicacion, y ſe imputaria a cargo dela ciudad, no ſuplicar al Rey, q̃ vſaſſe de clemẽcia, y miſericordia con el Principe ſu hijo, ſe deuia aſſiſtir a los embaxadores. Luys de Santangel, que tãbien era letrado, fue de parecer, q̃ ni la ciudad, ni los Iurados no ſe deuiã jũtar cõ los embaxadores: haſta q̃ eſtuuieſſen jũtos con el reyno: y fueſſẽ en eſto todos conformes: y aſſi ſe ſiguio ſu parecer como mas fundado en razon.

Embaxada del Principado de Cataluña a los Reyes ſobre la libertad del Principe, y con quiẽ.

Lo q̃ en las caſas de la puente de çaragoça ſe trato para la libertad del Principe y parecer de Pedro de la Caualleria.

Parecer de Luys de Sã tangel famoſo letrado.

Del proceſſo, que ſe començo a hazer de nueuo contra el Principe don Carlos: por lo que ſe le oponia auer cometido contra el Rey ſu padre. V.

Vnq̃ el Rey auia mandado hazer diuerſos proceſſos cõtra el Principe ſu hijo, como en el diſcurſo deſtos Anales ſe ha referido, y deſpues ſe le dio perdon general de todo lo paſſado en Barcelona a treynta del mes de Enero deſte año de MCCCCLX. fue neceſſario, deſpues de ſu priſiõ, ordenarſe nueuo proceſſo. Opuſieronſele tres coſas por el Rey, que fueron cauſa de ſu priſion, y eran auer ſido induzido para matar al Rey: y que offrecieron de valerle Catalanes, Aragoneſes, y Valencianos, Nauarros, y Sicilianos: para que lo executaſſe, y que tenia concertado de yrſe a Caſtilla aſcondidamente: y para ello auia venido gente de Caſtilla a la frontera: y eſtas erã las cauſas que ſe proponiã publicamente a todos, de ſu priſion. Entre los caualleros, que ſe hallaron con el al tiempo de ſu priſion, fue el mas principal, y de quiẽ hizo ſiempre gran confiança, dõ Iuan de Beamonte Prior de San Iuan en el Reyno de Nauarra: que fue Gouernador, y capitan general dela parte de aquel reyno, que eſtaua en la obediencia del Principe: y en ſu abſencia fue el que la ſuſtentò con grande valor, contra la parcialidad de los Agramonteſes, y contra el Cõde de Fox: de quien el Rey ſe tuuo por mas deſeruido, y offendido, y fue preſo en Lerida: y tambien ſe prendio vn Gomez de Frias, que el Rey de Caſtilla embio en gran ſecreto al Principe. Fue llenado luego el Prior al lugar de Azcon, q̃ es en el Principado de Cataluña, en la dioceſi de Tortoſa, y encomienda de Sã Iuan, por don Guillen Ramon de Eril mayordomo del Rey, y por Antonio Perez de Rocacreſpa alguazil real: y en preſencia de Phelipe Clemente Secretario del Rey, y de Iuan de Gamboa en aquel lugar de Azcon, hizieron gran examen por ſaber los tratos que tenia el Principe con el Rey de Caſtilla: pues ninguna coſa hazia, que fueſſe de alguna importancia, ſin ſu parecer, y conſejo: y ſabia biẽ lo del matrimonio, que ſe tratãua del Principe cõ la Infante de Caſtilla, por medio de Diego Lopez de Stuñiga, y Diego de Ribera. Dezia dõ Iuan, q̃ el no ſabia, que por medio de Diego d Ribera ſe huuieſſe tratado de aquel matrimonio: pero q̃ eſtando el Principe en Aytona, que venia

Perdon general del rey.

Nueuo proceſſo cõtra el Principe y lo que en el ſe le pide.

Los q̃ con el Principe fueron preſos.

Examen q̃ ſe hizo en la cauſa del Principe.

Reſpueſta de don Iuã de Beamonte.

Año M.CCCC LIX.

nia para el Rey,ala salida de Aytona quã do yua a Fraga, llego al lugar de Aytona vno de Diego Lopez de Stuñiga: y que Menaute de Santa Maria mayordomo del Principe le puso con el auñq̃ el Principe le dixo:No me detẽgays,q̃ voy al señor Rey,y quando entẽdio,q̃ era de Diego Lopez de Stuñiga se boluio: y estuuo mucho espacio cõ el, y q̃ Rodrigo Vidal Protonotario del Principe tenia las cartas:y no sabia mas de lo q̃ se dezia publicamẽte:por los embaxadores del Rey de Castilla,y entre los otros auiã venido de Castilla diuersas vezes Pedro de Fuensalida,y Alonso de Quintanilla,para tratar cõ el Principe, y don Iuã dezia,q̃ no conocia al Alonso de Quintanilla: ni oyo q̃ el Principe vuiesse de yr a Castilla,por su casamiento:mas q̃ estando en Lerida hablo con el mismo don Iuã de Beamõte, Pedro de Fuensalida sobre este casamiento:y entre otras cosas le dixo: q̃ tuuiesse manera,q̃ el pudiesse hablar cõ el Principe,sobre lo deste casamiẽto:porq̃ el Rey de Castilla le haria el partido, q̃ supiesse pidir:y q̃ el le auia respõdido,que si plugniesse al Rey su padre,se hiziesse en buena hora:y q̃ replicãdole aquel caualliero, q̃ de aq̃lla manera nũca se haria,el le dixo:q̃ el Rey de Castilla deuia querer dar al Principe por casamiẽto la guerra. Esto era a catorze del mes de Deziembre: y el dia siguiẽte cõfesso,q̃ se procuro por el Rey de Castilla,que el Principe diesse ayuda a Diego de Ribera sobre el hecho deste casamiẽto, y q̃ offrecia,q̃ se harian tales partidos,quales supiesse pidir:y si su padre no viniesse en ello : el lo hiziesse de su autoridad: y el Principe remitio,q̃ Diego de Ribera le hablasse en Fraga:y q̃ el lo trataria cõ el Rey su padre: y responderia al embaxador, lo q̃ el le mandasse. Declaraua mas don Iuan de Beamonte, que quando el yua de Nauarra a Barcelona,estãdo en Fraga,en la posada de dõ Iuã de Ixar,le hablo Diego de Ribera:y le descubrio,q̃ el Rey de Castilla le auia dado cargo,q̃ tratasse cõ el Principe,lo deste matrimonio,que desseaua el Rey de Castilla mas q̃ cosa de la vida: y offrecia, q̃ haria por contẽplacion deste casamiento,el partido,que el Principe su piesse señalar:auñq̃ en Frãcia se trataua d matrimonio para la Infante su hermana: pero por ser lengua estrãgera, no queria oyr sino lo del Principe: porq̃ en España huuiesse vn señor,y vn Rey,y creyesse el Principe,q̃ en ello no auia engaño,como otras vezes pudo ser. Que Diego de Ribera,y el Obispo de Ciudad Rodrigo auian hablado sobre esto con el Rey:y les auia respondido,q̃ hasta que fuesse venido el Principe,y tratasse cõ el,se sobreyesse esta platica:y affimaua Diego de Ribera a dõ Iuã de Beamõte,q̃ el Rey de Aragon nunca daria su cõsentimiẽto en este matrimonio: porq̃ le queria mas para el Infante su hijo. Tãbien fue declarando dõ Iuã de Beamõte en lo del matrimonio,q̃ viniendo el Principe su camino para Fraga,saliendo de Martorel,y llegando al lugar de Anglesola,aquel Pedro de Fuensalida de la casa del Rey de Castilla, hablò de su parte al Principe:offreciẽdo, q̃ si queria hazer este matrimonio,sin volũtad del Rey su padre, el Rey de Castilla le daria por seguridad de lo q̃ firmassen, las ciudades de Soria, y Calahorra, y la villa de Agreda.y q̃ la voluntad del Rey de Castilla era,q̃ Diego Lopez de Stuñiga no entreuiniesse en este matrimonio. Despues se siguio, q̃ el Principe vino a Fraga,y d̃ Fraga se boluio a Lerida:y embio a mandar a don Iuan,q̃ dixesse a Diego de Ribera,q̃ suplicasse al Rey de Castilla,q̃ restituyesse al Rey,y a dõ Alonso su hijo,y al Infante dõ Enriq̃ sus bienes: porq̃ aq̃l matrimonio se hiziesse cõ volũtad del Rey su padre. Todo lo mas criminal,q̃ se podia imputar al Principe,era lo deste matrimonio:y d̃ auerse tratado por medio de tãtos,resultaua esta probança, cõ presupuesto, q̃ el Principe pensaua tener el cõsentimiẽto del Rey su padre:y q̃ si trataua de yrse a Castilla,nũca lo cansso otra cosa,saluo el hablar de las gẽtes: assi

Platica sobre el matrimonio del Principe con la Infãte de Castilla.

Embaxadores de Castilla, lo q̃ trataró cõ don Iuã de Beamõte y los q̃ le respondio.

Lo q̃ Pedro de Fuẽsalida dixo al Principe por el Rey de Castilla

Confession de don Iuã de Beamõte.

Respuesta del Principe al Rey de Castilla con q̃ se justifica su causa.

Cata-

Año. M.CCCC. LX.

Causas de querer el Principe yrse a Castilla.

Catalanes,como Aragoneſes, q̃ ordinariamẽte le moleſtauã,è importunauã:y le dezian: porq̃ no daua mejor recaudo en ſus hechos:y porq̃ queria biuir de aquella manera:y deſtos era el Comẽdador de Mõçon,y Pedro Torrella:q̃ certificauan que el Rey le queria quitar a Nauarra:para darla al Infante ſu hermano:y pues haſta eſte dia no le auia querido dar la Gouernaciõ general de aquel reyno,no eſperaſſe coſa buena:y q̃ el Rey pretẽdia,q̃ renunciaſſe la primogenitura,o dexaſſe el reyno de Nauarra al Infante ſu hermano. Affirmaua dõ Iuã:q̃ el phiſico del Principe le auia dicho:q̃ ſentia, q̃ ſus hechos yuã muy mal:y q̃ el Rey ſu padre queria tomar ſu perſona:diziẽdo: Señor ſi preſo ſoys,ſed cierto:q̃ ſoys muerto:porq̃ vueſtro padre no os prẽdera,ſino para hazeros matar:porq̃ aunq̃ hos hagã la falua, cõ vn bocadillo,q̃ os darã, os embiaran, vueſtro camino:y q̃ eſtas palabras,y deſbaratarſe los matrimonios,y auer ſabido el Principe,q̃ el Rey demãdaua juramẽto a los del reyno de Nauarra,q̃ no auiã ſeguido ſu obediẽcia,q̃ le juraſſẽ por rey y ſeñor,y de ſerle fieles vaſſallos, y q̃ conocieſſen,q̃ en los tiẽpos paſſados auian errado en ſeguir al Principe, y q̃ de alli adelãte,aunq̃ le vieſſẽ morir, no fueſſen tenidos de valerle,todas eſtas coſas auiã pueſto al Principe en deſeſperaciõ: y le auiã hecho ſeguir muy differẽtes propoſitos. Lo primero fue, q̃ ſe trato entre el Prior don Iuã de Beamõte,y el dotor de Rutia, q̃ el Principe ſe fueſſe a deſpedir del rey ſu padre:y deſpues ſe fueſſe a Barcelona: y el Principe no queria ſalir de Lerida:haſta el Iueues ſiguiẽte,q̃ fue preſo:ſaluo por lo q̃ le dixo el phiſico,que le hizo apreſſurar:y determinaua, ſi hallauã fuſtas en Barcelona paſſarſe a Sicilia. Declaraua,q̃ tambien ſe auia hablado en yrſe a Roſſellõ,o a Valencia:y que ſe anduuieſſe por la tierra:haſta que el Rey le hechaſſe della:y llenaua deliberacion de embiar de Barcelona a llamar al Maeſtre de Mõteſa,y al Viſorey dõ Lope Ximenez de Vrrea:y a Galcerã de Requeſens Gouernador d Cataluña:para embiarlos al Rey cõ embaxada:a ſuplicarle,q̃ conforme a lo acordado, le dieſſe muger:y partidos los embaxadores,embiar luego tras ellos con correo,certificandoles,como ſe yua a Mallorca:declarando las cauſas de ſu yda. De Mallorca teniã tratado, que el Principe embiaſſe a Portugal, y a Frãcia:para mouer partidos de matrimonio:y por eſta cauſa dezia dõ Iuã de Beamõte,q̃ ni el Principe,ni el dotor de Rutia,antes de partir de Lerida,no quiſierõ deſpidir el trato,y partido,q̃ el embaxador Diego de Ribera auia traydo:ni tampoco lo auiã firmado:ſaluo dar ordẽ,que ſuplicaſſe al Rey de Caſtilla, que por ſu merced quiſieſſe cõdeſcẽder al matrimonio en la forma,q̃ el Rey ſu padre lo pidia:q̃ era cõ reſtitucion de los eſtados, que el Rey tuuo en Caſtilla:y dõ Alõſo ſu hijo: y el Infante don Enriq̃:y todos los otros caualleros:y ſi en eſta forma era contẽto, que ſe effetuaſſe, tornaſſe a embiar ſus embaxadores al Rey ſu padre:y ſi entonces no quiſieſſe dar ſu cõſentimiento, el Principe daria oydo a otro partido, que Diego de Ribera traya a cargo. Declaraua tambien don Iuã de Beamõte, que ſe auia mouido al Principe caſamiẽto en la caſa de Frãcia:y que auia ſeñor en aquel reyno,q̃ le offrecia tales partidos, q̃ ſi el Principe venia en ellos,ſe tẽdria manera q̃ el Cõde de Foix ſacaria de Nauarra ala Infante doña Leonor ſu muger:y haria, q̃ nũca mas ſe curaſſe de Nauarra: y por eſta eſperãça dõ Iuã,y el dotor de Rutia aconſejauã al Principe:y hizieſſe el matrimonio de Francia:y todos eſtos partidos,y medios buſcauã el Principe, y los q̃ le ſeruian:viendo,q̃ el Principe eſtaua tan deſeſperado de las coſas, q̃ le dezian del Rey ſu padre. En lo q̃ le pregũtauan del empreder de matar al Rey,dezia dõ Iuan:q̃ nũca tal coſa ſintio:ni era verdad: ni Dios lo mãdaſſe. De Azcõ lleuaron a don Iuan de Beamõte a Fraga: y alli declaro delante de los miſmos:q̃ el Rey de

Palabras q̃ dixo al Principe vn Medico ſuyo.

Platica entre dõ Iuã de Beamõte y el dotor de Rutia,y lo q̃ reſulto.

Embaxadores con quien el Principe quiſo embiar embaxada al Rey,y con que intento.

Caſamiento que en Francia ſe mouio para el Principe.

Era falſo el dezir q̃ el Principe tratode matar a ſu padre.

Año M. CCCC. LX.

Castilla le offrecia, si queria passarse a su reyno, q̃ haria entregar en poder de quiẽ quisiesse las fortalezas de Alfaro, Comago, y Magaña: y de Fraga le truxeron a Çaragoça, y siẽpre se yua examinãdo: teniẽdole no solo por participe, pero principal cõpañero en todas las empresas, y consejos del Principe, y en Çaragoça le haziã el processo, dõ Guillen Ramon de Eril, Iuã de Torrellas, y Iuan de Valconchar alguaziles reales: y Iuan de Gãboa: en presencia del secretario Phelippe Clemẽte: y fue puesto en la carcel comun, y nunca pudieron sacar del ninguna otra cosa: por dõde se declarasse q̃ tuuiesse fin el Principe, de rebelarse cõtra el Rey su padre: aunque le denunciauã la muerte.

Lo que el Rey de Castilla offrecio al Principe, y quiẽ hazia el processo a don Iuan de Beamõte que fue traydo a çaragoça.

Del mouimiento, que huuo en el Principado de Cataluña, por la prision del Principe, y de la salida del Rey de Lerida: y que lleuo al Principe a çaragoça, y fue puesto en la Aljaferia: y de alli se mudo al castillo de Morella. VI.

Alteraciones en Lerida.

El detenimiẽto de la persona del Principe don Carlos, y de su prision huuo tã grã mouimiento, y alteraciõ en la ciudad de Lerida, q̃ no pudiera ser mayor, en alguna entrada de enemigos. Al principio assi los cortesanos, y dela casa real, y los q̃ cõcurrieron a las cortes del Principado de Cataluña, como otras gentes creyeron, auer sido descubierta alguna conspiraciõ de muchos: q̃ auiã cõjurado de matar al Rey: y todos estauã temerosos assi los seruidores del Principe, como los q̃ no lo eran: y los vnos, y los otros se pusierõ en armas. Despues q̃ passo aquel primer espanto, y con mayor seguridad las gẽtes se recogierõ a juzgar lo q̃ podia ser, començarõ generalmẽte a tener grã piedad, y lastima de ver a vn Principe en tal edad, quando se esperaua, q̃ el Rey le auia reduzido en su gracia, y se daua fin a tãtas guerras, y males, q̃ estuuiesse preso, y detenido cõ guardas: como mal hechor, y parricida de su padre, y desconfiado, ya no solo de la succession de los reynos, pero de la vida: pues era cierto, que no le auian prendido, sino para su perdiciõ. Teniãle por Principe de mucha bondan, y virtud: y era en gran manera amado delos Principes, y pueblos por sus excelentes partes: y lo mas cierto, en odio del Rey su padre. Los de la corte general de aquel Principado, aunque estauan ya despididos, con muchahumildad suplicaron al Rey, prostrandose delãte del, les diesse al Principe: offreciendo de tenerle como si la corte general fuesse el carcelero, y q̃ seruirian al Rey por aquella honra, con cien mil florines: considerando, q̃ le detenian contra la Fe de muchas saluaguardas: que ellos llamã guiages: q̃ auian sido permitidas por el Rey: y en quebrantamiẽte de los vsages de Barcelona: y de los capitulos de corte, y constituciones de Cataluña. No condecendiendo el Rey a esta demanda, le suplicarõ les declarasse las causas de aquel detenimiẽto de la persona del Principe: y sobre esto embiarõ de Barcelona doze embaxadores: y entre ellos eran don Pedro de Vrrea Arçobispo de Tarragona, don Iuan Soler Obispo de Barcelona, el Cõde de Prades, y Pedro Torrent Consegero primero de la ciudad de Barcelona: y Martin Guerau de Cruyllas: y con estos doze se juntaron otros tres, que se hallaron en las cortes en Lerida: que fueron el Obispo de Vic, don Frãces de Pinos, y Antonio Riquer: y auian ya nombrado XXVII. personas: con cuyo consejo se ordenauan todas las cosas, que concernian a esta embaxada. En este medio el Principe fue lleuado al lugar de Aytona: q̃ tenia vn castillo muy fuerte: y queriendole passar a Miravete, a suplicacion de muchos caualleros le detuuieron: y las embaxadas al Rey delos Diputados, y consejo de Barcelona, eran muy ordinarias: suplicandole, mandasse boluer dentro de la Vegueria de Lerida a l Principe: pues por constitucion jurada por el

Lastima general por la prision de el Principe.

Al Principe q̃ era muy amado por su bondad y virtud piden los del Principado al Rey.

El Principado de Cataluña pide al Rey las causas dela prisiõ del Principe y quiẽ lleuo esta embaxada de Barcelona.

Constitucion q̃ alegan los Catalanes.

por el Rey, deuia ser castigado a donde auia delinquido. Insistiendo los embaxadores en nombre del Principado, en suplicar al Rey por la libertad del Principe, el Arçobispo de Tarragona tuuo vna larga platica, con el Rey: diziendo, q̃ si la justicia le forçaua, q̃ padeciesse su hijo; no deliberauan suplicarle, que vsasse de misericordia: porq̃ antes se conformauã con la razon: q̃ con la piedad: y toda fidelidad, y reconocimiento deuido al Rey, se auia de preferir a todo: mas lo que les mouia era la honra, y buena estimacion del Rey. Por esto desseauã saber: q̃ causa le auia mouido a poner las manos cõtra si mismo: y vsar de obra de tanta admiracion: porque era cosa de marauillar: menguar de clemencia en su propia sangre: y que ellos temiã lo por venir: y se les representauan cosas de mucho dolor: y no hallauã la propia causa de tanta aduersidad: y desuentura. Affirmaua, q̃ vna voz constãte ygualmente começaua a diuulgar se entre las gentes: que el Principe padescia sin culpa: y sabian que auia perdonado lo passado: y no entendian que le mouia para hazer lo presente: que tanta turbacion auia de causar en sus reynos, y suplicaua q̃ quisiesse conseruar en vnion aquellos reynos: que sus antecessores le auian dexado en tanta paz. A esto respondio el Rey: q̃ ninguna yra, ni odio de las cosas passadas le auia mouido a detener al Principe: saluo las mismas desobediencias en q̃ auia buelto. Que sabia, q̃ cõtinuamente velaua contra su estado real, y ninguna cosa le era mas aborrecible, que su vida: y toda cosa le era mas cara, que su prosperidad: poniendo manifiestas assechanças a su persona real, y sabia auer tratado con el Rey de Castilla, contra su Corona. Que pensassen lo q̃ se podia imaginar, de hombre perdonado tãtas vezes: y q̃ cruel hora fue aquella que del tuuo principio. Començaron los de aquel consejo de los XXVII. de Barcelona, a poner en armas toda la ciudad: y el Principado cõ vna furia increyble: y a nombrar sus capitanes, y eligieron otros quarenta y cinco embaxadores: para que se juntassen con los quinze, que estauan con el Rey; y aunque entraron en Barcelona el Maestre de Montesa, y el Visorey don Lope Ximenez de Vrrea a seys del mes de Hebrero del año de M.C.C.C.C.L.X.I. para poner algun sossiego en tan gran mouimiento; en nombre del Rey; no cessaron de poner en orden vn muy formado exercito, y dentro de dos dias sacarõ la vandera real: y la del general de Cataluña: y se pusieron sobre la puerta principal de la Diputacion: con voz de salir cõtra los malos consegeros; y mãdarõ a furia armar veynte y quatro galeras. El Abad de Ager refirio al Rey, que todo el Principado daua vozes por la libertad del Principe: y la misma fidelidad que deuiã al Rey, les forçaua a hablar por su hijo: y no podian reprimir los pueblos alterados, y comouidos con aquella nouedad. Que ya tuuierõ Reyes de Francia enemigos, que adelantaron de Girona su conquista, y vencidos boluieron pocos a Francia sin Rey: y nunca vinieron gentes estrañas a Cataluñá, que no se perdiessen: y que del hijo, y de si tuuiesse piedad. El Rey perseueraua en su proposito: quanto mas entendia, que no ponian su confiança en las suplicaciones: sino en el mouimiento, y alteracion de los pueblos, y respondio, que deliberaua hazer lo que le obligaua la razon: y que la justicia en los Reyes, era a Dios sacrificio, y como amenazando los: les dixo: La yra del Rey es mensagera de la muerte. El mouimiento del pueblo, y de la gente de armas, que estaua ya junta en Barcelona, procedia con tanta furia, que Galceran de Requesens Gouernador de Cataluña se salio ascondidamente vn Domingo: a ocho de Hebrero, y despues le prendieron en Molin de Rey, y le lleuaron a Barcelona: y teniendo el Rey auiso el mismo dia, de tanto atreuimiento: y que se ponian en orden para venir a Lerida, comunico con los

Platica q̃ el Arçobispo de Tarragona tuuo con el Rey sobre la causa del Principe, y es notable.

Respuesta del Rey al Arçobispo de Tarragona.

El Principado de Ca

Año. M.CCCC. LXI. *taluña se pone en armas, y con que appellido.*

Palabras q̃ el Abbad de Ager dixo al rey

El Rey perseuera en su proposito.

La yra de Rey es mẽsagera de la muerte.

Prisiõ del Gouernador de Cataluña.

Año M.CCCC. LXI.

de ſu conſejo lo que deuia hazer: y don Pedro de Vrrea hermano del Viſorey de Sicilia, que fue vn muy valeroſo cauallero, era de parecer, que por ningun temor, ſe dieſſe ocaſion a mayor inconuiniẽte: y que el partirſe el Rey, ſeria cauſa de guerra: pero ſiguiendo el Rey, el mas ſeguro conſejo, no quiſo eſperar tan furioſo monimiẽto: y don Rodrigo de Rebolledo camarero, y gran priuado del Rey, q̃ fue de contrario parecer de don Pedro de Vrrea, mando a vn eſcudero ſuyo, q̃ ſe dezia Aluaro de Bances, que le lleuaſſe vn cauallo a vn portillo del muro: cerca del moneſterio de los Predicadores: ſabiendo, que eſtauã tomadas las puertas de la ciudad: y poniendoſe en el palacio del Obiſpo, donde el Rey poſaua, todas las coſas en orden, como ſino huuiera ninguna nouedad, y para poner ſe el Rey a cenar, teniẽdo Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellan de Ampoſta, tomada con gente de armas, por orden del Rey, la puerta del moneſterio de Predicadores: el Rey ſe ſalio cõ la eſcuridad de la noche cõ muy pocos de los ſuyos: y ſubio en aquel cauallo: oyendo el ya el eſtruendo de la gẽte, que andaua por la ciudad, y auia entrado en palacio: y diſcurria por el, el pueblo tan furioſamẽte, que con las lanças, y eſpadas andauan tẽtando las cortinas delas camas: y el Rey ſe vino a Fraga: a donde eſtaua la Reyna: que tenia en ſu poder al Principe. Eran capitanes dela gente, que eſtaua en Lerida por el Principado, Guerau de Ceruellon, Frances de Pinos, y Dezpla, y Iuan Agullo: y otro dia con ſus vanderas tendidas vinieron el camino de Fraga: y en el miſmo tiempo en Barcelona ſacaron las vanderas de la Diputacion: y las lleuaron a la puerta de San Antonio, yendo el veguer con ſu ſobreueſte real, y lleuaua el eſtandarte de San Iorge armado de foja: y el real lleuaua Bernaldo de Marimon. En Fraga ſe prorogaron las cortes, para la ciudad de Çaragoça: y partieron de aquel lugar el Rey, y la Reyna con ſus hijos: y trayan al Principe cõſigo: y por el mouimiẽto grãde, que ſe hizo en Barcelona, como la gẽte de guerra ſe yua jũtando por ordẽ del Rey, ſe quedo la Reyna en Burjalaroz: y a inſtãcia ſuya le embiarõ los Diputados del Principado, y el conſejo, y la ciudad de Barcelona ſus mẽſageros: q̃ fueron el Abbad de Poblete: y el Prior de Tortoſa. Eſtos dixeron a la Reyna, q̃ no conuenia tratar de ninguna coſa: ſin q̃ primero el Principe ſe libraſſe: y la Reyna lo lleuaſſe a los Catalanes: y con eſto la Reyna ſe vino a Çaragoça: a dõde auiẽdo llegado el Rey, mãdo poner al Principe en el palacio real de la Aljaferia. En muy breue tiẽpo ſe puſo gran parte de Cataluña en armas: y el Principe fue lleuado al Caſtillo de Mirabet: y de alli ſe paſſo al de Morella: q̃ eſta en vna aſpera montaña: y en lugar muy apartado, y deſierto: dẽtro de los limites del reyno d̃ Valẽcia: y el Prior don Iuã de Beamonte ſe lleuo al caſtillo de Xatiua: y ſegũ hallo en algunas memorias, ſe encomẽdo la guarda de la perſona del Principe, a Iuan Fernãdez de Heredia ſeñor de Mora: q̃ fue la mayor confiança, q̃ en aquel tiẽpo ſe pudo hazer de ningũ cauallero. Iuntoſe vn exercito tal, q̃ pocas vezes le vieron en Cataluña mas fornido contra los Franceſes: y fuerõ capitanes don Iuã de Cabrera Cõde de Modica, y el Vizconde de Rocaberti: y llegados a Lerida paſſaron a Fraga: y tomaron por trato aquella villa: y en el miſmo tiẽpo el Rey de Caſtilla rompio la guerra por ſus fronteras: y embio a don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra con mil lanças ſobre Borja: y en Çaragoça huuo vn gran mouimiẽto, y alteracion del pueblo: apellidando la libertad del Principe: y comẽçaron los Aragoneſes, y Valẽcianos, a exemplo de los Catalanes, por diuerſas partes a jũtar gentes: y llego el furor deſtas alteraciones a poner en la miſma turbacion las Iſlas de Mallorca, Cerdeña, y Sicilia: y los Luſitanos comẽçaron a hazer la guerra en Nauarra: y generalmẽ-

Pareceres differentes y acuerdo del Rey.

El Rey ſe ſalio huyẽdo de Lerida, y ſe fue a Fraga.

Los capitanes que cõ ſus banderas tendidas partieron a Fraga, y como Barcelona apreſto las ſuyas.

Prorogacion de las cortes de Fraga para Çaragoça a donde lleuaron al Principe, y embaxada a la Reyna en Burjaroz.

El Principe fue buelto a Cataluña en los caſtillos q̃ lo puſierõ, y la confiãça q̃ ſe hizo de el ſeñor de Mora.

Guerra y rompimiẽto general y notable.

generalmente se pusieron en toda España en orden muchas compañias de gente de armas: por fauorecer a la vna, y a la otra parte.

Dela salida del Rey dela villa de Fraga: y que la gente de armas del Principado de Cataluña se apodero de aquella villa, y de su castillo. VII.

COMO el Rey auia prorogado la corte, que se celebraua en la villa de Fraga, para nueue del mes de Hebrero deste Año de M. CCCC-LXI. aunq̃ todo el Principado de Cataluña, estaua puesto en armas, y tenian ya sus capitanes, y gentes tan a punto de guerra, como si estuuieran los enemigos en Cataluña, y se auian hecho principales caudillos, dos grandes Barones, el vno Catalan, y el otro Aragones, que eran el Conde de Pallas, y don Iuan señor de Ixar, el Rey para el dia señalado estuuo en la villa de Fraga: y en su presencia, y de los quatro estados del reyno, el Iusticia de Aragon, como suele ser, de voluntad del Rey, y de la corte continuo aquellas cortes de aquella villa, ala ciudad de Çaragoça: para el postrero dia del mismo mes de Hebrero. Pero el yrse el Rey a Morella, y passar la gente, que estaua en Lerida, a combatir a Fraga, fue todo en vn mismo tiempo: y vista tan grande turbacion, y mouimiento, el Rey auiendo venido de Morella a Çaragoça, vn Miercoles a veynte y cinco del mes de Hebrero, a su plicacion de la Reyna su muger, y de los Diputados, y Grandes del reyno de Aragon, que se hallauã en Çaragoça, y delos Iurados, y vniuersidad desta ciudad, delibero, q̃ el Principe su hijo fuesse puesto en su libertad, y porque se pusiesse en execucion, partio luego la Reyna para la villa de Morella: para poner la persona del Principe en su entera libertad, y aquella deliberacion se mando declarar cõ publicos pregones. Quãdo los capitanes dela gẽte de guerra estauã juntos, para hazer su entrada en el reyno de Aragon, por la deliberacion del Principe, la Infante doña Beatriz, muger que fue del Infante dõ Enrique, venia a Çaragoça, a suplicar al Rey, por el remedio delos mouimiẽtos, q̃ se esperauan, y los capitanes passaron cõ sus gentes a ponerse sobre la villa de Fraga: y entrarõ la como enemigos: y apoderaronse della, y del castillo, y con esta nueua, el mismo dia, q̃ el Rey hazia publicar la libertad del Principe, mando conuocar en el reyno la huesste, y caualgada: por auer entrado los del Principado de Cataluña hostilmẽte en el reyno: y ocupado el castillo, y villa de Fraga: y entrauan en el reyno como enemigos: haziẽdo guerra en el. Auia ydo antes la Reyna a la villa de Morella: acõpañando la Lorenço de Algas Iurado de Çaragoça, Iuan Lopez de Alberuela, Iuã de Sabiñan, Antonio de Anguisoles, Iuã de Lobera, y Iuã del Rio: para suplicar al Rey, q̃ estaua en la villa de Morella cõ el Principe, sobre lo q̃ tocaua á su deliberacion: y entonces el Rey los recibio cõ grã voluntad: y cõ muy buen semblãte: y cõ su licẽcia hablarõ cõ el Principe, estãdo en su prision. De alli se vino el Rey a Çaragoça: y se siguio el declarar, q̃ era cõtento, q̃ el Principe se pusiesse libremẽte en su libertad: y proueya, q̃ la Reyna boluiesse a Morella: para q̃ despues, q̃ estuuiesse libre, se pusiesse en el Principado de Cataluña: y salierõ con la Reyna, por orden dela ciudad, Lorenço de Algas, Antonio de Anguisoles, hasta Alfajarin, y encontrãdo se en aquel lugar cõ la Infante doña Beatriz, q̃ venia a hablar cõ la Reyna, de parte del Principado, la Reyna boluio a Çaragoça, y desta ciudad tomo el camino de Morella: y deliberose por el Rey, y por la ciudad, que Lorenço de Algas, y Antonio de Anguisoles fuessen por Fraga, y hablassen con el Conde de Pallas, que yua con la gente de Cataluña a

Caudillos de los exercitos de Aragõ y Cataluña.

Cõbate de Fraga.

Deliberacion sobre la libertad del Principe.

Año M. CCCC. LX.

Venida de la Infante doña Beatriz a Çaragoça.

La Reyna fue a Morella a poner en libertad al Principe, quien la acompañó, y el successo q̃ huuo.

Trataſe de auisar alos Caudillos delas gẽtes de Aragõ y Cataluña

Año M.cccc LXI.

de la deliberacio del Rey sobre la libertad del Principe.

ña a Fraga;y con don Iuan de Ixar: y les notificassen la deliberacion del Rey: de mandar poner al Principe en su libertad: y que la Reyna yua para lleuarle a Cataluña. Estos mensageros por orden del Rey se detuuieron en Fraga:instando,y requiriendo a los capitanes,y gente de armas de Cataluña,y a don Iuã de Ixar,que estauã cõ ellos,que no entrassen en el reyno de Aragon:pues el Principe estaria ya en su libertad:y la gente estaua muy alterada:porque el Rey mandaua conuocar la hueste del reyno:y publicaua, que queria yr a quemar,y destruyr los lugares del estado de don Iuan de Ixar.

Alteracio en el reyno de Aragõ.

Que la Reyna de Aragon saco al Principe del castillo de Morella,y le entrego a los Catalanes: y la Reyna reparo en Villafranca,sin darle lugar que entrasse en Barcelona. VIII.

Los pueblos piden la libertad del Principe.

EN tan breues dias huuo tanta mudança en las cosas,como era cierto, q̃ auia de suceder:por vna tan gran nouedad:y teniendo el Rey lo de Nauarra pacificamẽte,y a su mando, no solo aquel reyno se puso en armas,pero toda Cataluña:pidiẽdo los pueblos la libertad de su Principe:como aquel que esperauan, que auia de reynar. El Rey considerando esto,y el mouimiento grãde,y furor con que procedian los Catalanes en su demanda, y que los Grandes de Castilla,que se auian confederado con el,no atendian, sino a lo de sus proprios estados,y el Rey de Castilla estaua muy poderoso en la frontera,dando fauor a los Nauarros, que se rebelauan, y que de parte del Conde de Foix,ni del reyno de Frãcia,no tenia ningun socorro, delibero rendirse a la necessidad,y peligro que tenia presente: y ordeno,que el Principe fuesse puesto en su libre poder: por mano de la Reyna: qué fue la causa de su prision: y entendiesse el Principe,que ella lo era de su libertad: y de alli adelante la tuuiesse en cuenta de verdadera madre:y no de madrastra. Fue la Reyna acompañada como se requeria a la villa de Morella: y saco del castillo al Principe:con orden de lleuarle a Barcelona:y ponerle en poder de las personas, que representauan el Principado:para que por su medio se apaziguassen todas las differencias entre padre,y hijo:y se reduxesse la tierra a la obediencia deuida:y cessassen los ayuntamientos de los pueblos:y dexassen las armas. Fue el Principe puesto en su libertad el primero del mes de Março: y luego dio auiso de su salida a don Nicolas Carroz Visorey de Cerdeña; y al Marques de Oristan: y a Saluador de Arborea: y a Iuan de Moncayo Visorey de Sicilia:y al Maestre Iusticier, y a los Barones de aquel reyno; y a los Principes sus amigos, y confederados. Fueron juntos la Reyna, y el Principe, lleuando su camino para Cataluña: y entraron en Trahiguera a tres del mes de Março: y desde aquel lugar dio el Principe auiso a los consegeros, y ciudad de Barcelona, que estaua en su libertad: y aquella tarde se fueron a Tortosa. Lo mismo escriuio a los Diputados del Principado: y a las XXVII. personas del consejo, que se formo: para que se proueyesse, como el fuesse puesto en ella: y atendiessen al beneficio publico: demanera,que no recibiesse ningun detrimento, ni offensa: y a don Iuan de Cabrera Conde de Modica Capitan general del Principado de Cataluña. Assi fueron continuando su camino, hasta Tarragona: y passaron a Villafranca: y porque alli entendio el Principe, que el Condestable de Nauarra tenia junta su gente de armas,para entrar en Aragon, le embio a mandar, que no hiziesse nouedad ninguna: y fuesse cierto, que de lo que a el,y a sus parientes tocaua, trataria juntamente con sus cosas:demanera,que conoceria, que no tendrian menos effeto,q̃ si se hallassẽ presentes. Esto era a onze del mes de Março: y el mismo

Libertad del Principe y lapaz que la Reyna procurò.

Auisos q̃ dio el Principe de su libertad.

Viage del Principe y lo que embio a mandar al Condestable de Nauarra.

Considera ciones del Rey,y lo q̃ delibero.

La Reyna fue causa dela prisiõ y libertad del Principe.

mo

Año MCCCCLXI.

mo dia los Diputados, y XXVII. del consejo general, embiaron por sus embaxadores a la Reyna a Nicolas Pujadas Arcidiano de Sãta Maria de la mar: y vn cauallero, que se dezia Arnaldo de Vilademayn, y a Frãces del Bosch ciudadano de Lerida, para que dixessẽ a la Reyna, que tuuiesse por bien, de no querer entrar por entonces, en Barcelona: ni los de su consejo: y casa: por escusar algunos inconuiniẽtes: y assi reparo en Villafranca: y el mismo dia salio el Principe de aquel lugar: y otro dia, a doze de Março, entro en Barcelona: con tanto recibimiento, y fiesta, assi de la gente de guerra, como de los Barones, y pueblo, que no pudiera ser mas, si fuera con vna gran vitoria de los enemigos. Desde Barcelona escriuio al Papa, y a los Principes, y Potentados de Italia: dando razon, que siendo mouido el Rey su padre por diuersas calumnias, y maluados consejos, le auia prendido, y conociendo la malicia de aquellos, y los malos fines de sus seruidores, mouiendose todos los Catalanes, y resistiendolo, y alguna parte de los Aragoneses, le auia puesto en su libertad, y se auia ydo a Barcelona: y esperaua, que cada dia le sucederiã las cosas prosperamente. Entre los del reyno de Aragon, que mas se señalaron, en lo que tocaua a la deliberacion del Principe, fueron don Iuan señor de Ixar, y don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota, y don Phelippe de Castro, y Hernando de Bolea, y Galloz: que sin temor de ningun peligro, que se les pudiesse seguir, ninguna cosa dexaron de intentar, q̃ conuiniesse a la vida, y libertad del Principe que no la acometiessẽ: antes que otros la pudiessen imaginar. Como la Reyna entendia el peligro en que estauan las cosas, sino cessassen aquellos ajuntamientos, y se dexassen las armas, y se fatigasse por su estada en Villafranca, y que no le permitiessẽ entrar en Barcelona, el Principe le embio a Pedro Torroella su mayordomo: y de su consejo: escusando se, que no podia obrar: demanera, que la Reyna fuesse seruida: y visto, que lo de su entrada en Barcelona se auia de tratar con tanta, y tal congregacion, conuenia tener paciencia. Dezia el Principe, que el auia estrechamente insistido con los Diputadon, y con las personas, que se juntauan sobre aquellos negocios, para que se determinassen, y entendia conuenir grandemente para la concordia, y beneficio publico, que la Reyna se detuuiesse en aquel lugar, y suplicauale, que no se partiesse. Auia ya embiado la Reyna al Principe a Luys Vich: sobre lo que tocaua a la gente de armas de Castilla: que estaua en la frontera con el Cõdestable de Nauarra, y el Principe asseguraua ala Reyna, que su intencion no era, que se intẽtasse cosa, de que el Rey se tuuiesse por deseruido. Mas como en esta sazon estauan las compañias de gente de armas de Cataluña en Fraga, y el Condestable de Nauarra auia hecho entrada en Aragon, con gente de cauallo, y de pie, y buelto a la villa de Alfaro, siempre se les yua juntando mas gente, y en Cataluña se hazian otros apercibimientos, despues de estar el Principe en su libertad, no querian salir de Fraga las compañias de gente de armas, que se apoderaron della. Estando las Setenta y dos personas, que representauan la Corte general del reyno de Aragon juntos en la sala de la Diputacion, Antonio de Embun vxer del Principe les dio vna carta suya: de que todos recibieron muy grande contentamiento, y alegria: porque el Principe auia entendido, que sus animos recibierõ grande angustia por su detencion, y se auiã consolado de su esperada deliberaciõ, y cõ vna muy declarada alegria, y regozijo se salierõ de su cõgregaciõ. Esto fue vn Miercoles, a quinze del mes de Abril: mas los Diputados del reyno, pidian al Prsncipe q̃ mandasse al Cõ destable de Nauarra, que derramasse su gẽte: y no la tuuiesse en la frõtera: por no dar ocasion a alguna nouedad: y comunican-

Embaxadores que preuinierõ ala Reyna que no entrasse en Barcelona

Entrada del Principe en Barcelona, y lo q̃ de alli escriuio al Papa y a los Potentados de Italia.

Los Aragoneses q̃ mas por el Principe se señalaron.

Embaxada del Principe a la Reyna.

Embaxada de la Reyna al Principe, y su respuesta.

Embaxada del Principe a los Setenta y dos q̃ representauã la corte general de Aragon, y el contẽte que con ella tuuieron.

Los Diputados de Aragõ piden al Principe mãde

Año. M.cccc. LXI.

Salir del reyno la gente de Nauarra.

Escusa para no despidir la gente de Nauarra.

Los capitanes que discurriã por las costas de Cataluña, y lo que el Principe procuraua.

tándolo el Principe con los dela cõgregacion del Principado, se escusauan con dezir: que aquellas compañias de gente de armas, que estauan en Fraga, se auian embiado para resistir, y oprimir a los q̃ con maluados consejos, auian peruertido la verdad, y clemencia del Rey: persuadiendole cosas tan reprouadas en grã offensa de su Corona: y por otros respetos: y porq̃ aun no se auia seguido la debuida satisfaciõ, era necessario, q̃ estuuiessen en aquel lugar: y suplicaua el Principe al Rey, que lo tuuiesse por bien: pues se hazia con zelo de su honor, y seruicio. Publicose en este tiempo, que por parte del reyno de Aragon se embiauan por esta causa a Barcelona sus embaxadores: y los de aquella congregacion no quisieron dar a ello lugar: affirmando, que no pensauan hazer ninguna cosa, que fuesse en daño, o perjuyzio deste reyno: ni de los poblados en el. Discurrian en esta razon por las costas de Cataluña, Suero de Naua, y Iuã Bonet capitanes de algunas galeras, que se auian juntado en el reyno de Napoles: y el Principe procuraua de conduzirlos a su seruicio.

De la guerra, que el Rey de Castilla hizo en Nauarra: y de la toma de Viana. IX.

Nouedad grande en la villa de Fraga.

EN tiempo q̃ estaua rompida la guerra, no solo por Castilla, pero lo que ponia mayor espanto, por el Principado de Cataluña, teniendo como en frõtera las cõpañias de gente de armas de aquel Principado, en la villa de Fraga, lo que no se auia visto jamas, desde que se gano de los Moros, y acudiendo el Rey don Enrique a hazer la guerra dẽtro del reyno de Nauarra: el Rey tenia cortes a los Aragoneses en Çaragoça: para donde se prorogaron desde Fraga: y salieron de aquella villa muy apressuradamente. Esta ua el reyno en tanto peligro, que todo lo que el Rey podia pretender de los Aragoneses era, que saliessẽ a la defensa del: y aquello era muy incierto: por lo de Cataluña: pues no faltauan personas muy poderosas, que se auian declarado en seruir, y seguir al Principe en qualquier caso que se offreciesse: y estos no tenian por offensa, que Fraga estuuiesse en poder de Catalanes: pues la tenian en nombre del Principe. La mayor prenda, que el Principe pensaua tener para la confederacion, y aliança con el Rey de Castilla, de donde pendia la firmeza, y seguridad de su estado, era, que se cõcluyesse el matrimonio, que se auia tratado entre el y la Infante doña Isabel: y para solo esto embio por sus embaxadores al Rey don Enrique, al Condestable de Nauarra, y a don Iuan de Cardona su mayordomo mayor: y de Barcelona fueron a juntarse con ellos, Martin Guerau de Cruyllas, y el dotor de Rutia: y mando que dõ Iuan de Cardona no se partiesse por algunos dias de la frontera: y tuuiesse cargo delas cõpañias de cauallo, que estauã en ella. Trataua el Principe lo deste matrimonio con la Reyna doña Isabel madre de la Infante, y con la Reyna doña Iuana: y por medio del Marques de Villena: y del Maestre de Calatraua su hermano: y del Arçobispo de Santiago: y de Diego Lopez de Stuñiga: y del Prior de San Iuan capitan dela gente de armas de Castilla: y pidia que le diessen en dote dozientas mil doblas: y ya se trataua, que se embiasse la Infante a Cataluña por el Rey su hermano: y a su costa. Embio tambiẽ el Principe sus embaxadores al Rey: y a los Diputados de Aragon: y a las Setenta y dos personas, q̃ se nombraron en Fraga, para que representassen la Corte general del reyno: y fueron el Prior de S. Iuan de Cataluña, y Iuan Fernãdez de Heredia: para excusarse de la entrada, q̃ auian hecho en el reyno, las cõpañias de gẽte de armas de Castilla. Dezia el Principe, que el Cõdestable de Nauarra tuuo recurso al Rey de Castilla, q̃ le valiesse para co-

Guerra en Nauarra, cortes en Çaragoça y peligros en Aragon.

No se tenia por offensa q̃ Fraga estuuiesse por los Catalanes.

Embaxadores del Principe al Rey de Castilla, y con q̃ embaxada.

Con los q̃ el Principe trataua de su matrimonio con la Infãte de Castilla.

Embaxadores del Principe al Rey y a los de la corte general del reyno, y con quien.

ra cobrar ſu eſtado: y lo miſmo hizieron don Iuã de Cardona: y los dela parte del Principe: que auian ſido deſpoſſeydos de ſus eſtados: y perſeguidos: y el Rey de Caſtilla mouido de piedad, los auia valido, y ſocorrido con aquella gente, porque no ſe perdieſſen. Requeria a los Diputados, y al cõſejo de las Setenta y dos perſonas, que ellos, pues deſseauã el bien del reyno, y ſu ſeruicio, deuian trabajar con el Rey, que tuuieſſe por bien, que la Infante doña Leonor, y todos los Gaſcones, y Caſtellanos ſalieſſen de aquel reyno: porque ceſſaſſen los daños, que ſe eſperauan, y que el Rey le mandaſſe reſtituyr el Principado de Viana: y ſus villas, y fortalezas: y a ſus ſeruidores ſus eſtados: y ſe puſieſſe en el reyno vn Gouernador amador de juſticia: y en los caſtillos, y fuerças alcaydes de las naciones de Aragon. Quando eſtos embaxadores tratauan de ſu comiſsion, ſe publicaua, que el Rey de Caſtilla con vn gran exercito venia a Almaçan: y el Principe aſseguraua, que no ſe haria ninguna nouedad por nueſtras fronteras, auiendo ſe tomado aquella empreſsa, para q̃ las coſas del Principe ſe aſsentaſsen como las diſpuſieſse: y fue a poner ſu cãpo en Logroño con muy grande caualleria: y lleuaua el Maeſtre don Pedro Giron en ſu capitania dos mil de caualllo. Auiã ſe juntado el Arçobiſpo de Toledo, y el Almirante, y los Grandes, que ſe auian poco antes confederado con el Rey, para acudir a fauorecer ſu parte: y el Rey de Caſtilla embio al Marques de Villena, para que procuraſse reduzirlos a ſu ſeruicio.

Socorros del Rey de Caſtilla, y requirimẽtos del Principe al reyno de Aragon.

Exercito del Rey de Caſtilla en fauor del Principe.

A los q̃ fauorecen al Rey procura reduzir el de Caſtilla.

Dela cõcordia que ſe propuſo por los del Principado de Cataluña, a la Reyna de Aragon: eſtando en Villafranca. X.

DEſpues que el Principe dõ Carlos eſtuuo en Barcelona, y ſe trato con los Diputados, y cõſejo del Principado lo que tocaua a componer, y aſsentar todos los mouimientos, y autos de guerra entre el Rey, y el Principe, embiaron a la Reyna, que eſtaua en Villafranca: por ſus embaxadores vn caualllero, que ſe llamaua Iuan Çabaſtida, y a Thomas Thaqui Burges de Perpiñan: para que tratasſen con la Reyna, de los medios, que alla ſe platicauan, para el remedio de tantos males: y lleuaron los capitulos de aquella concordia. Salieron de Barcelona el poſtrero de Março: y comunicaron los con la Reyna a dos del mes de Abril: y el primero del miſmo mes eſcriuia el Principe deſde Barcelona, que auia proueydo, que la gente de Caſtilla ſe boluieſse: y los del Principado de Cataluña dexaſsen a Fraga. Embiaron a ſuplicar el Principe, y Principado de Cataluña al Rey: que mandaſse ſalir a la Condeſsa de Fox del reyno de Nauarra: y puſieſse el gouierno de aquel reyno en manos de vna perſona de la Corona de Aragon: y los caſtillos, y fuerças eſtuuieſsen en poder de perſonas de la miſma Corona: que los tuuieſsen por el Rey, durante ſu vida: y deſpues quedaſse la ſucceſſion cierta, y ſegura al Principe. Hazia tambien muy grande inſtancia el Principe, por medio de los Diputados del reyno de Aragon, y de los Iurados de la ciudad de Çaragoça, que el Rey le mandaſse publicar por primogenito: y gouernador general deſtos reynos: y le permitieſse gozar de todas las preeminencias de la primogenitura, y gouernacion general. Parecia eſta muy tolerable, y juſta demanda: mayormente de Principe, que eſtaua tan fauorecido, y poderoſo: a reſpeto de lo que ſe ordenaua en Barcelona: para que les otorgaſse la Reyna: que yua fuera de toda ley, y razon. Primeramente ſupplicauan el Principado, y los Diputados, y conſejo en ſu nombre, en vigor de la comiſsion de la corte de Lerida que ſe ordeno tres dias deſpues de la priſion del Principe, fueſſe merced del Rey, declarar por

Embaxada del Prin cipado de Cataluña a la Reyna, y con quẽ

La gẽte de Caſtilla ſe fue, los Catalanes dexaron a Fraga, y ſe pide al rey que la Condeſſa de Fox ſalga de Nauarra.

Pideſe que el Principe goze las preeminencias de primogenito.

Loſſ por la comiſsion de la corte de Lerida ſe pidia al Rey

Año MCCCC. LXI.

Año M. cccc. LXI.

por el Principado de Cataluña.

por mayor cautela ſer firmes, y valederos, y juſtos, y legitimos todos los autos, y proceſſos, que ſe auian hecho por el Principado: y por las vniuerſidades del: aſsi dentro del Principado, como fuera del: y a ſu inſtancia ſobre la deliberacion dela perſona del Principe don Carlos: y deſpues della lo hecho: y promouido por la conſeruació delos vſages, priuilegios, y libertades del Principado: y que no ſe pudieſſe proceder por via alguna contra ninguna perſona en general o particularmente, q̃ huuieſſe entreuenido en ello: y los que lo cõtrario hizieſſen, fueſſen ma no armada perſeguidos, como: enemigos dela republica. Que dõ Iuan de Beamonte, q̃ auia ſido preſo dentro del Principado, fueſſe mandado reſtituyr dentro de la Vegueria de Lerida: donde fue preſo: y ſe puſieſſe en libertad: y ſe le guardaſſe el ſaluo conduto, que le dio el Rey. Proponian, que fueſſen priuados, y auidos por indignos, e inhabiles de los officios, y de todo beneficio, y facultad de aconſejar, las perſonas, que interuinieron en el cõſejo: deſde el dia, que fue el Principe detenido, haſta ſu deliberacion: y no pudieſſẽ ſer habilitados, para vſar de officio de juriſdiciõ. Que el Principe fueſſe jurado por todos los reynos, y ſubditos de la Corona real por primogenito: y ſe le dieſſen los derechos dela primogenitura: haziendole Gouernador general en todos ellos. Por excuſar las ocaſiones de differencias, y por la conſeruacion de la paz, y cõcordia entre el Rey, y la Reyna, y el Principe, e Infante don Hernando, y los otros Infantes ſus hermanos, y por el ſoſſiego deſtos reynos, tuuieſſe por bien el Rey, reſeruandoſe el nõbre real, de dar la adminiſtracion del Principado, y de los Condados de Roſſellon, y Cerdania al Principe: cõ poder de celebrar Cortes generales alos Catalanes: y creãdole Lugartenieẽte general: ſin poder ſe reuocar: de tal ſuerte, que el Principe vſaſſe en Cataluña de la juriſdicion: y el Rey no entraſſe enel Principado: y pidiã q̃ en el cõſejo del Rey, y del Principe no pudieſſen entreuenir, ſino Catalanes. En caſo, que el Principe murieſſe ſin dexar hijos legitimos, en el miſmo punto el Infante don Hernando ſu hermano fueſſe Lugarteniente en Cataluña: cõ la miſma facultad, q̃ el Principe: y fueſſe heredado en Cataluña: y para ello concediã dõ gracioſo de dozientas mil libras: para pagar parte de lo q̃ eſtaua empeñado del patrimonio: y fueſſe encomendado a Catalanes, y reſidieſſe en Cataluña. Tambiẽ ordenauã, q̃ no ſe pudieſſe proceder cõtra alguna de las perſonas reales, ni de ſus hijos, ſin interuencion, y conſentimiento del Principado de Cataluña: o de los Diputados, y cõſejo de la ciudad de Barcelona: y que ſe conſignaſſen al Principe en cado vn año doze mil florines: en lugares del reyno de Sicilia: y los Diputados con cõſejo de los Veynte y ſiete, tuuieſſen poder de hazer, que todo eſto ſe guardaſſe: y reſiſtieſſen al que puſieſſe en ello impedimiẽto: y ſe aſſeguraſen de los daños, que podian venir a las perſonas, y bienes de don Iuã de Ixar, y don Philippe de Caſtro, y Hernando de Bolea, y Galloz: y de ſus mugeres: por auer ſido en los autos, que ſe ſiguieron por la deliberacion del Principe: y ſus differencias ſe determinaſſen por perſonas nombradas por el Rey, y por el Principe: y el Rey no ſe entremetieſſe en ellas. No contentos, con poner ley, en lo q̃ tocaua al Principado, tambien diſponian, que los caſtillos fuertes del reyno de Nauarra, y los officios de juriſdicion, y que tocauan al gonierno del Reyno, ſe encomendaſſen a Aragoneſes, y Catalanes: o Valencianos: y con eſta orden tan nueua, y nunca oyda, vino la Reyna al reyno de Aragon, para comunicarla con el Rey.

Lo q̃ ſe pide en fauor de don Iuã de Beamonte.

La adminiſtracion q̃ le piden al Rey para el Principe.

Dizientas mil libras offrece el Principado al Rey en q̃ caſey lo q̃ le piden.

Noteſe eſto.

Las coſas q̃ la Reyna vino a comunicar con el Rey.

Que el matrimonio del Principe don Carlos, y dela Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla ſe concerto, por medio de los embaxadores del Principe. X I.

AVIA

AVia ydo por este tiẽpo el Rey a Sãgueſſa: para dar ordẽ en fortificar, y proueer las fortalezas de aquel reyno, q̃ eſtauã en ſu obediẽcia: y poner en ellas guarniciones de ſoldados: y puſo por capitan general de aquel reyno a dõ Alõſo de Aragõ ſu hijo. Eſto era en fin del mes de Abril: y la Reyna auia ydo con la capitulacion q̃ ſe le dio en Villafrãca, para cõſultar la cõ el Rey: y en lo que mas principalmẽte inſiſtiã los Catalanes era, q̃ allende dela dignidad dela primogenitura, y Gouernacio general, q̃ pertenece al Principe ſucceſſor, el Rey hizieſſe ſu Lugarteniente general perpetuo al Principe: y no ſe pudieſſe reuocar: y no entraſſe el Rey en Cataluña. En eſte medio vino el Rey de Caſtilla en el aſſiẽto del matrimonio del Principe cõ la Infãte doña Iſabel ſu hermana: y cõcertoſe la capitulacio: y el Rey de Caſtilla embio al Obiſpo de Aſtorga cõ dõ Iuan de Cordoua, y Martin Guerau de Cruyllas, y cõ el dotor de Rutia embaxadores del Principe a la villa de Arcualo: dõde eſtaua la Infante: para q̃ la vieſſẽ, y viſitaſſen en nõbre del Principe. Torno en el miſmo tiẽpo el Infante dõ Hernãdo de Portugal, Duque de Beja, y ſeñor de Mora hermano del Rey dõ Alonſo de Portugal a proponer lo del matrimonio dela Infãte doña Catalina ſu hermana cõ el Principe, y el ſe yua eſcuſando: teniẽdo ya por concertado el dela Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla. Con eſte matrimonio penſaua el Rey dõ Enrique tener muy eſtrecha confederacion con el Principe, y el Principe yua diffiriendo lo de ſus aliãças: haſta q̃ lo del matrimonio ſe concluyeſſe: y hazia muy grãde inſtancia el Rey dõ Enrique, que ſe vieſſen: lo qual pareſcia procurado para ſacar al Principe de Cataluña: eſtando por concertarſe la capitulacion de Villafrãca: en que no yua menos a la hõra, y autoridad del Rey, q̃ en la defenſa del reyno de Nauarra: y era grande inconuiniente para los Catalanes, q̃ aquel Principado en tal ſazon, quedaſſe ſin Gouernador: y temiã que dela abſencia del Principe, ſe podria ſeguir alguna grãde mudãça en ſus fines: y como todo eſto ſe comunicaua por el Principe, por medio de ſus embaxadores, con don Alonſo de Fõſeca Arçobiſpo de Sanctiago, y con el Maeſtre de Calatraua, y Marques de Villena, y cõ Gonçalo de Saauedra Comendador mayor de Montaluan, y con Diego Arias contador mayor de Caſtilla, que eran en eſta ſazon mucha parte en el cõſejo del Rey de Caſtilla, y el Marques de Villena nunca dexaua de tener muy particular, y ſecreta inteligencia con el Rey de Aragon, tuuo mucho recelo, que tenian fin a nueuas coſas: y que el Rey daua orden, en que lo de las viſtas ſe procuraſſe: por el Rey de Caſtilla.

Don Alõſo de Aragõ hijo del Rey, y capitan General del reyno de Nauarra.

Matrimonios que ſe tratauan.

Intẽto del Rey de Caſtilla que el Principe diſſiria.

Año. M CCCC. LXI.

Temor de los Catalanes, y cõſejeros del Principe.

Recelo del Principe.

Dela buelta dela Reyna a Cataluña: con la conſulta delos capitulos de Villafranca, y que el Principe le embio ſus embaxadores para que declaraſſe la voluntad del Rey: y le requirieron, que no paſſaſſe a Barcelona. XII.

AVNQVE la Reyna no ſe detuuo muchos dias en comunicar al Rey la reſolucion, de lo que ſe pidia, por la capitulacion de Villafrãca, por los del Principado de Cataluña, el Rey eſtando en Sangueſſa ſe excuſaua de la dilacion que auia: eſcriuiendo a los Diputados, y conſejo general, que no ſe marauillaſſen, ſi algun tanto ſe auia differido la partida de la Reyna: porque auian dado ocaſion las muchas, y varias mudãças, que auian ſobreuenido por la venida del Rey de Caſtilla a las fronteras de los reynos de Aragon, y Nauarra: y aunque era muy

Dilacio y eſcuſas del Rey.

Año. M.CCCC LXI.

necessaria su presencia, pero por el desseo, que tenia del beneficio, y tranquilidad de sus reynos, y señaladamente de aquel Principado, auia dado orden en la partida de la Reyna: y que otro dia partiria con la deliberacion que auia hecho sobre los negocios, que la Reyna auia platicado con ellos: por los quales auia venido a consultar con el. Esto era al mismo tiempo, que el Rey de Castilla auia llegado con gran exercito de gente de armas, y ginetes, y gente de pie a la ciudad de Santo Domingo de la Calçada: llenando el camino de Logroño: para juntarse con otra parte de su exercito, que estaua contra la villa de Viana: antes que la dexasse Pierres de Peralta, que estaua en su defensa: a quien el Rey auia hecho su Condestable de aquel reyno. Por otra parte Carlos de Arteda se auia alçado con la villa de Lumbierre: y Leon de Garro, y Iuan de Garro su hijo, que tenian por el Rey cargo de la defensa de aquel lugar, con otra mucha gente de la obediencia del Rey de Aragon, se recogieron a cierta fuerça, que el Rey auia mandado hazer en aquella villa: y el Rey en vn mismo tiempo, auiendo de acudir a tantas partes, tuuo por mas importante resistir al enemigo tan poderoso: pues lo del Principado, segun dezia, era contienda de casa: como entre padre, y hijo: y entre señor, y vassallos, considerando, que en lo de Nauarra le yua la honra, y la conseruacion de aquel reyno: y toda su confiança pendia de lo que en ello hiziessen los Aragoneses: por la deuda natural, que tenian como buenos subditos. Por el mismo caso requeria al general del Principado de Cataluña: que hiziessen por la conseruacion de la honra de su Corona real, lo que ellos, y sus antecessores auian acostumbrado: con los Reyes passados: y en aquella necessidad le socorriessen para echar al Rey de Castilla de Nauarra: con la gente de armas, que les pareciesse. Boluiendo la Reyna a Cataluña con la respuesta de los capitulos de Villafranca, que se llamaron assi, porque en aquel lugar se le propusieron, y se presentaron, y despues se firmaron en el los Diputados, y Consejo general del Principado le embiaron a suplicar, les declarasse el effecto de lo que lleuaua en satisfacion de sus demandas: y que por beneficio del negocio tuuiesse por bien, de no passar mas adelante de Igualada, Piera, o de Villafranca: que era lo mas cerca siete leguas grandes de Barcelona. Llegaron estos mensageros a donde la Reyna estaua, a veynte del mes de Mayo: y explicada su embaxada les fue respondido, que las cosas, que ella lleuaua, tenia comission del Rey su señor dezirlas al Principe: y a los Diputados, y consejo de aquel Principado: y que el dia siguiente tomaria la via de Sant Cugat: que es a dos leguas de Barcelona: por proseguir su comission, y fue se a Piera. Puesto esto en deliberacion en su consejo general, hallandose el Principe presente: y siendo algunos de parecer, que la Reyna llegasse a Sant Cugat, entendiendo el Principe, que era muy dañoso a sus fines, segun estaua encendida la guerra en Nauarra, fue a la casa de la Diputacion: y declarando los conceptos que tenia, fue deliberado, que si la Reyna, no auia passado de Piera, se detuuiesse en aquel lugar: o en Igualada, o en Villafranca, y en caso que huuiesse partido, no pasasse de Martorel. Hallandose el Principe por esta causa en aquella congregacion, tuuo el Arçobispo de Tarragona, en nombre del Principado, vn largo razonamiento, en fauor de la razon, y causa del Principe: y el effeto, y conclusion del fue: offrecer, que todos generalmente, y cada vno por si, estauan aparejados de poner sus personas, y bienes, y toda la patria por la defensa del Principe: y por su justicia, honra, y estado: visto, que el bien, y daño era comun del Principe, y del Principado. Perseueraua la Reyna

A donde el Rey de Castilla fue cõ exercito.

Con la villa de Lumbierre se alço Carlos de Arteda.

El Rey pide socorro a Cataluña contra el de Castilla.

La Reyna buelue con la respuesta de Villafranca, y no la dexã llegar a Barcelona.

El Principado de Cataluña se offrece generalmente al Principe.

La Reyna quiere llegar a Barcelona el Principe le embia sus embaxadores.

la Reyna con gran valor, en paſſar adelante: y aſſi lo embio a dezir con Arnaldo de Vilademayn, q̃ era vno de los embaxadores del Principado, y cõ Bernaldo Calba, que era del conſejo dela Reyna, y viſta ſu porfia el Principe le embio ſus embaxadores: y fuerõ dõ Guillen Ponce de Fenollet Obiſpo de Hueſca, don Iuan ſeñor de Ixar, don Franciſco de Pinos, Bernaldo Fiueller, y Pedro de Sada ſu Vicecanceller: y ſuplicaron en ſu nõbre, que le pluguieſſe luego declarar la voluntad del Rey: ſobre la capitulacion preſentada por aquel Principado: y ſu determinado propoſito: porque en eſto ſe ponia de por medio la venida del Rey de Caſtilla a la frõtera de Aragon: y ſu gente cargaua a lo de Nauarra: en fauor del Cõdeſtable. Eſcuſauaſe el Principe, que el Rey de Caſtilla ſe mouia por la obligacion que tenia a procurar, que ſe guardaſſe el contrato matrimonial, q̃ ſe concerto entre el Rey ſu padre, y la Reyna doña Blanca ſu madre: y ſe hazia por las

Eſcuſa del Principe.

nouedades, que ſe intentauã en el reyno de Nauarra: cõſiderando, que aquel reyno, y las fortalezas del ſe auian entregado a los Gaſcones del Cõde de Fox. Eſtos embaxadores lleuaron orden de requerir ala Reyna, que no ſe acercaſſe de quatro leguas en torno de Barcelona: pues aſſi conuenia al ſeruicio del Rey: y al bien de los negocios. Eſtauã en el miſmo tiempo con el Rey en nombre del

Reſolucion q̃ el Principado pide al Rey, y lo q̃ procuraua el Principe.

Principe, ſolicitando la reſolucion de lo pidido por el Principado, el Viſorey don Lope Ximenez de Vrrea, y Iuã Fernandez de Heredia el mayor: que aſſiſtian al conſejo de la Reyna: y procuraua el Principe en la miſma ſazon, que ſe fueſſe a ver con el, don Iuan Ramon Folch de Cardona Cõde de Prades: y embiole ſu ſeguro para ello, con don Iuã de Cardona ſu mayordomo mayor, y con Frances Dezpla. Paſſo la Reyna a Tarraça a veynte y ſeys del mes de Mayo, y queriendo detenerſe alli a comer, los del lugar le cerraron las puertas: y començaron a repicar las campanas, como es la coſtumbre: quando han de perſeguir los enemigos, o malhechores: y aſſi huuo de paſsar a Caldes. Como la guerra dentro de Nauarra ſe yua encendiendo con mas furia por la gente, que cada dia entraua de Gaſcuña, a ſueldo del Conde de Fox: el Principe dio nueuo cargo de ſu capitan general a don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra ſu tio: y toda via inſiſtia, que el Conde de Prades, y el Arçobiſpo de Tarragona ſe viеſſen con el: en Molin de Rey: o en Belleſguart: y para perſuadirlos a ello, les embio a Hernando de Bolea, y Galloz: que era camarero, y priuado del Principe: y aunque el Arçobiſpo auia hecho buen officio en la deliberacion del Principe, y el Conde auia concurrido con el, pero el Conde como prudente, mirando la tempeſtad, que ſe podia ſeguir, y las ſeñales della, ſe yua deſuiãdo del peligro, que ſe proponia: en dar autoridad a tales empreſas: por tan reprobados medios: y eſcuſauaſe, que no yua al Principe, por recelo de ſus enemigos. Tambien comẽçaua a yr mas recatado el Conde de Modica: aunque eſtaua en Fraga con la gente de armas del Principado: y eſcuſauaſe de yr a Barcelona al llamamiẽto del Principe: que le embio por eſta cauſa a don Franciſco de Pinos: y don Vgo de Cardona ſeñor de Belpuch eſtaua con el miſmo recelo: aunque tenia en ſu poder por orden del Principe, a doña Brianda Vaca madre de don Phelippe de Nauarra ſu hijo: y por medio de Hernando Vaca, hazia ſus offrecimientos al Principe: aduirtiendole de los medios, que deuia ſeguir, para tener vnida aquella congregacion, que repreſentaua el Principado. Era aſſi, que el Principe, deſde que doña Brianda fue a Barcelona con ſu hijo, tuuo poca ſatisfacion de ſu vida: y quitole a ſu hijo: y encomendole a vn cauallero de Barcelona: llamado Bernaldo Çapila: y ſacole de poder de vn eſcudero: que le tenia a ſu cargo: y

Año M. cc cc. LXI.

Los de Tarraç̃a reſiſtẽ la entrada ala Reyna, y paſo a Caldes.

Prudencia de los Condes de Prades y de Modica.

Doña Briãda Vaca madre de don Phelippe de Nauarra hijo del Principe.

El Principe encomẽdo su hijo a dõ Vgo de Cardona.

estuuo para degollarle, porque fue informado, que auia sentido la ruindad, que auia hecho doña Brianda: y despues la encomendo a don Vgo de Cardona.

De la respuesta, q̃ dio en Caldes la Reyna de Aragon, en nombre del Rey, a las demandas del Principado: que se presentaron en Villafranca, y de la offerta que hizo.

XIII.

Respuesta de la Reyna a los embaxadores del Principado de Cataluña.

COmo no se dio lugar q̃ la Reyna entrasse en Barcelona, como lo desseaua, ni passasse de Caldes, dio al Obispo de Huesca, y alos otros embaxadores, la respuesta del Rey: a las demandas, que se le auian presentado en Villafranca: q̃ ella penso comunicar, y cõferir cõ el Principe, y cõ aquel cõsejo general del Principado: y esto fue a veynte y ocho del mes de Mayo. Venia el Rey en concederles todo lo q̃ pidian: quanto a effeto de muy firme seguridad, y defensiõ delas personas principales, que concurrieron en aquellos monimientos: y para q̃ no se pudiesse hazer processo contra ninguno: entendiendose delas cosas, q̃ hasta este dia se ouiessen por ellos proueydo, e intentado: y era contento, de mandar librar la persona de don Iuã de Beamonte: q̃ estaua en el castillo de Xatiua. Como quiera que entendia, que no auia causa porq̃ deuiesse remouer de los officios a los de su cõsejo: y lo q̃ se le pidia cerca de esto, le era cosa muy cruda, y graue: pero queriẽdo complazer a los Diputados, y consejo a suplicaciõ del Principado, era contento de reuocar, y remouer de los officios al Canceller, Vicecãceller, Regẽte, la Cancelleria, y al Gouernador de Cataluña: al qual el mismo dia, que la Reyna entro en Caldes, le sacaron de la prision en que estaua: y le mandaron salir luego de Barcelona: y tambien se auia de priuar su assessor: y Iayme Pau: y otros officiales sin nota de infamia. Era assi mismo el Rey cõtento: q̃ el Principe fuesse jurado: por primogenito de sus reynos: como lo pidian: pero en lo que se le proponia tan malamente, q̃ quedandose cõ el titulo de Rey, dexasse la administracion a su hijo: dezia el Rey, que se marauillaua mucho de tal demanda, y q̃ no podia por ningun caso otorgarla: pues en ello offenderia a Dios, q̃ le auia dado el señorio, y gouierno, y administraciõ de aquel Principado, y de los otros reynos, y estados de la Corona real: y redũdaua en grã daño de la republica, y de sus subditos. Que esto seria dismembrar, y apartar el Principado de los otros reynos: a los quales estaua vnido, y agregado por autos de corte: y por otros priuilegios: pero por sustentacion del Principe, a suplicacion del Principado, le plazeria, que todos los derechos, y rentas del Principado de Cataluña siruiessen para su persona, y estado: y las recibiesse por manos de los officiales del Rey. Mas en lo q̃ se pidia, que el se abstuuiesse de entrar en el, la Reyna rogaua affetuosamente a los Catalanes, se acordassen, y reduxessen a su memoria, los hechos, y autos virtuosos de sus predecessores: que en todo el mũdo tan excelente, y glorioso renombre auiã alcançando: y verian quanto trabajaron, y quan gran lugar dieron en muchas cosas, por conseruar el preciado nombre de fidelidad: no amanzillada: y sin ninguna lision. Assi mismo les rogaua, que considerassen quan duro negocio era, priuarse alguno de vna cosa inestimable, q̃ tuuiesse: assi como el Rey tenia aquel Principado: que por tal era estimado en todo el mundo: y muy amado, y preciado del Rey. Que assi como cosa tan cara, le seria muy duro, y graue, que le fuesse prohibida la entrada en el: mayormẽte como no supiesse causa alguna, o razon porque tal peticion se le deuiesse hazer: ca el tenia por leal, y fielmente hecho todo lo q̃ se auia intẽtado, y executado por causa de la deliberaciõ del Principe. Represenatua-

Los officios q̃en Cataluña se auian de remouer.

Quanto a la jura del Principe.

Que las rentas del Principado sirua̅ para el sustento del Principe.

Lo que la Reyna amonesta y ruega a los Catalanes.

No quiere el Rey priuarse de entrar en el Principado de Cataluña.

uales la Reyna, q̃ cada vno deuia penſar, que ſi tal demãda ſe le hizieſſe de ſu caſa, le pareceria coſa cruel, e inhumana: y en grãde offenſa de Nueſtro Señor: mayormente cõſiderando, q̃ el Rey era contẽto de hazer aq̃llas ſeguridades, q̃ ſe pudieſſẽ pẽſar por los Diputados, y cõſejo, y ciudad de Barcelona: con q̃ el honor, y dignidad real, y el buẽ nõbre de los Catalanes ſe cõſeruaſſe: como lo auiã hecho ſus predeceſſores: y tan virtuoſamẽte lo auian ellos imitado: y cõformãdoſe con guardar verdadera, y entera fidelidad, miraſſẽ en eſto, como de ellos ſe eſperaua: pues el Rey era cõtẽto de hazer todo lo q̃ imaginar, y pidir ſe pudieſſe: en beneficio, y ſoſiego de aquel Principado. Encargauales, q̃ cõſideraſſẽ, como ſe podria bien guardar la fidelidad, prohibiẽdo al Rey vſar de aq̃llo, q̃ por Dios le fue encomendado: y q̃ quãdo ſe hallaſſe algun buẽ camino, y medio, ſin alguna infamia, y pareciеſſe a los Diputados, y conſejo, plazeria al Rey, de abſtenerſe de entrar en el Principado, haſta tanto, q̃ las coſas ſe cõpuſieſſen, y ordenaſſen a ſu ſatisfacion: y en eſte caſo no ſeria neceſſario crear Lugartenieẽte general: pues la juſticia podria ſer bien adminiſtrada por el Principe: ſiendo Gouernador general: o por otros officiales del Rey: y en caſo, q̃ al Principado pareciеſſe, q̃ deuia auer Lugarteniente, plazeria al Rey otorgar al Principe otra tal facultad, qual fue a el cõcedida por el Rey don Alonſo ſu hermano: en aquel Principado: ſin facultad de tener cortes: ni de poner officiales, ni remouellos. Venia el Rey, en q̃ por dar orden, q̃ la juſticia fueſſe mejor adminiſtrada, y ſe quitaſſe toda ocaſiõ de inconuinientes, fueſſe aconſejado el Principe por Catalanes: por cuya integridad ſe eſcuſaſſẽ los daños, y cauſas dela diſcordia: y q̃ el exercicio dela Lugartenẽcia le huuieſſe de hazer el Principe, de acuerdo de doze perſonas del cõſejo de los Diputados: quatro dela Igleſia, y quatro caualleros, y quatro del eſtado real: y de ſeys perſonas del cõſejo, que llamauã de cien jurados de la ciudad: dos de cada eſtado. Offrecia tãbien de parte del Rey, q̃ ſiempre, q̃ alos Diputados, y cõſejo pareciеſſe cõuenir, que el entraſſe en Cataluña, eſtaria al miſmo cõſejo: en las coſas, q̃ to-caſſẽ al Principado. Finalmẽte la Reyna les rogaua, y pidia cõ mucha inſtãcia que quiſieſſẽ biẽ conſiderar eſto: y eſcogerlo q̃ de ſu fidelidad ſe prometia. En lo q̃ ſe pidia, q̃ no entreuinieſſẽ en el cõſejo del Rey ſino Catalanes, parecia al Rey, q̃ era poner grã eſtoruo, en loq̃ tocaua a la comunicacion de los otros reynos, y ſeñorios, cõ el Principado: pero por ſu contẽplaciõ dezia, q̃ era cõtẽto de otorgarlo: con q̃ ſe entẽdieſſe en los hechos de Cataluña tanſolamente: y venia en q̃ la perſona del Infante don Hernando ſe encomẽdaſſe a Catalanes de mucha prudencia: y a otras perſonas ſus naturales: como Rey de Aragõ: y el deſempeño delas tierras del patrimonio fueſſe en las q̃ al Rey pareciеſſen. En todas las otras coſas condeſcẽdia el Rey cõ ſu volũtad: excepto: en lo q̃ ſe le pidia del reyno de Nauarra: y en eſto dezia, q̃ por beneficio de los negocios, q̃ entõces ſe tratauã no cõuenia, q̃ ſe dieſſe a ello reſpueſta. Deſtas reſpueſtas moſtraron los embaxadores tanto deſcõtentamiẽto, q̃ a penas quiſieron eſcuchar platica de los apũtamiẽtos, q̃ la Reyna lleuaua: y el miſmo dia les propuſo, q̃ conſiderando los innumerables daños, e inconuinientes, q̃ no ſolamente al Principado, mas a todos los reynos del Rey ſe podiã ſeguir del rõpimiẽto, y dilacion dela concordia, viſto, q̃ los embaxadores q̃ alli eſtauã, moſtrauã no eſtar contẽtos delas reſpueſtas, q̃ ſe les dieron por eſcrito, deſeãdo la cõcordia, con el poder que tenia del Rey, prometia en fe real de yr a Barcelona, juntamẽte con los embaxadores: y q̃ alli otorgaria, y firmaria todas las coſas, que por los Diputados, y conſejo, y ciudad, le fueſſe aconſejado en lo q̃ ſe demãdaua: y q̃ por ninguna cauſa no rehuſaria de cumplir lo q̃

Nombre y reputacion delos Catalanes.

Facultad de gouernar el Principado q̃ el Rey otorga al Principe.

Que los cõſejeros del Principe ſeã Catalanes.

Que el Infante don Hernando ſe encomiẽde a Catalanes.

Offerta de la Reyna a los embaxadores del Principado.

Año MCCCC. LXI. *Conſejo de cien jurados en Barcelona.*

Año. M.cccc. LXI.

por ellos fuesse aconsejado en espacio de tres dias: confiãdo en su prudẽcia, y deuociõ, y fidelidad, q̃ miraria al honor, y dignidad real del Rey su señor, y suya: en todo lo q̃ le aconsejarian: como sus predeceſſores, y ellos lo acoſtũbraron. Esta offerta pidierõ q̃ se les diesse por escrito: cõ instrumẽto publico: y con ella boluieron los embaxadores a Barcelona, para consultar lo q̃ la Reyna offrecia. Sucedio en esta sazon, q̃ en Barcelona se mouio vn grã alboroto: y se puso todo el pueblo en armas: por auerse publicado, y diuulgado cierta fama, por los q̃ procurauã el rõpimiento: affirmãdo, q̃ la Reyna tenia sus inteligencias, y platicas con algunos Barones, y personas principales de la ciudad: y cõ los vassallos de los señores, que llamauan Pageses de Remença, y el tumulto del pueblo fue tal, q̃ se ponia en ordẽ para salir cõtra la Reyna, y por esta causa se boluio a Martorel: siguiẽdo el camino d Villafrãca: y entrose en aq̃l lugar.

Los embaxadores pidẽ ala Reyna por escrito lo q̃ les offrece, y selos concedio.

Tumulto en Barcelona contra la Reyna.

De la confederacion, que procuro el Rey de assentar con el Rey de Francia: por medio del Conde de Fox su yerno. XIIII.

LA guerra se executaua en lo de Nauarra mas cruel, y furiosamente, q̃ nunca: acudiẽdo ala defensa dela parte del Principe, el Rey de Castilla cõ todo su poder, y por la parte de Frãcia el Cõde de Fox: en fauor delos Agramõteses: q̃ sustẽtauã la parcialidad del Rey: y el Rey de Castilla amenazaua de passar la guerra alas frõteras de Aragon. El Rey estaua en Çaragoça assistiendo a las cortes: para que en ellas se proueyesse a la defensa de nuestras frõteras: y auia pocos dias, q̃ era venido de Sãguesa, y Exea: a donde era ydo para dar socorro alas cosas de Nauarra: q̃ estauan en el postrer peligro: y por todas partes se le oponian diuersos enemigos: teniendo lo del Principado de Cataluña, en terminos, q̃ le descomponiã del señorio, q̃ tenia en el. Todos tenian por muy graue, q̃ vn rompimiento tan grande entre padre, y hijo, q̃ tãta turbaciõ ponia en sus reynos, no se reduxesse a medios de cõcordia: y desto era muy general el desconteñtamiẽto. Por esto estãdo la congregacion delas LXXII. personas, que representauã la corte general, junta en las casas dela Diputaciõ, fue el Rey el primero de Mayo a hablarles: y dixoles, q̃ la causa porque los auia mandado juntar era: porque les queria comunicar los capitulos, q̃ la Reyna traya de los Catalanes, y porque en sus animos fuessen cumplidamente contentos, les declararia tãbiẽ sus respuestas, y las moderaciones de aquellas demandas: porque le aconsejassen lo que conuenia al seruicio de Dios, y honra suya: y beneficio de sus reynos. Respõdio dõ Iorge de Bardaxi Obispo de Taraçona en nombre de toda la corte: dando gracias al Rey de la grande humanidad, de que quiso vsar en comunicarles tan benignamente lo contenido en aquellos capitulos: y porque pudiessen mejor satisfazer a lo que naturaleza, y razon los obligaua, ellos lo veriã: y dariã su respuesta. Añadio el Obispo: q̃ la causa por que la cõclusiõ delas cortes se auia differido tãto tiẽpo, era: porq̃ despues del poder, q̃ se auia dado a las LXXII. personas, auiã ocurrido tales cosas, que no les fue possible entender cõtinuamẽte en la expedicion delos negocios: y tãbien por la absencia de algunos delos LXXII. Offrecia Antonio de Zmbuan en nõbre del Principe, q̃ si el Rey de Castilla no cessasse de hazer la guerra en Aragõ, y Nauarra seria cõtẽto, de hazer lo q̃ le acõsejassẽ las personas, q̃ representauã la corte del reyno: y Iayme Sãper, y Iuã de Gurrea, q̃ eran de los LXXII. fuerõ embiados por esta causa en su nõbre al Rey de Castilla. Aunq̃ desde el dia, q̃ sucedio el Rey en el reyno de Nauarra, nũca se vio vn momẽto sin grãdes necessidades, y peligros, y rebuelto en guerras, y estaua tã hecho a las armas, q̃ mas parecia vn capitã auen

Guerra furiosa en Nauarra.

Amenaças del de Castilla, y preuenciones del rey

Lo q̃ en la Diputaciõ dixo el rey a los setenta y dos q̃ representauan el reyno de Aragon, y su respuesta.

Offerta del Principe, y embaxada al rey de Castilla.

turera

Rieſgo en que el Rey eſtuuo, y como ſupo valerſe.

turero q̃ Rey: pero en eſte trance eſtuuo en mayor rieſgo: de verſe en vna grande calamidad, y miſeria: y ſi cõ ſu animo valeroſo no reſiſtiera a tanta tormenta, o el Rey de Caſtilla, no fuera el q̃ entraua en eſta empreſa đ Nauarra, q̃daua reduzido al peor eſtado, a q̃ puede llegar vn Rey: pero era tan experimentado enlos trabajos, y tenia tãta noticia delas mudãças de los reynos de Caſtilla, y ſupo tã bien valerſe de la parte, q̃ le ſeguia en ellos, como natural, y dela parcialidad delos Grãdes, q̃ erã de ſu opiniõ: q̃ adonde otro ſe diera por rẽdido, mayormente en aq̃lla edad, q̃ tenia ſeſẽta y quatro años, facana nueuos cõſejos, y fuerças: y nunca le falto, ni el animo para emprender qualquier hecho: ni el vigor, y fortaleza de ſu perſona, para executarlo: quãdo mas parecia ſuceder ſus coſas con toda aduerſidad. Auia ſalido de Çaragoça, para proueer enlas coſas delas frõteras: por la llegada del Rey de Caſtilla: y ſalio muy arrebatadamẽte, a quinze del mes de Mayo: aũq̃ mas parecio, q̃ lo hizo para dexar Lugartenięte gñeral en eſte reyno: q̃ en ſus abſencias tuuieſſe cargo de proueer en las coſas dela guerra, y dela juſticia: y nõbro por Lugartenięte a dõ Iuã de Aragõ ſu hijo: y Arçobiſpo de Çaragoça: por eſtar ſu hijo dõ Alõſo de Aragõ muy ocupado enlas coſas de la guerra: y los otros Grãdes del reyno ſer muy neceſſarios, para el miſmo meneſter. Delibero el Arçobiſpo de hazer el juramẽto, q̃ los Lugartenięte generales acoſtũbrã hazer, quãdo ſõ admitidos a ſu cargo: en la Igleſia mayor deſta ciudad: vn Lunes a 18. del mes de Mayo: y el, y los del conſejo del Rey, notificarõ a los Iurados de Çaragoça, q̃ para aq̃l dia ſe hallaſſẽ en nõbre de la ciudad, a la ſolenidad del juramento. Mas los Iurados reſpõdierõ: q̃ aq̃l era negocio muy arduo: y de grãde importãcia en q̃ yua mucho al reyno: y a la ciudad: por ſer cabeça del: y q̃ llamariã ſu cõſejo de ciudadanos. Luego ſe ſiguio: q̃ por parte delas LXXII. perſonas, q̃ repreſentauan la corte ſe pidio al Arçobiſpo, q̃ no vſaſſe dela Lugartenẽcia: y reſpõdio, que no entẽdia jurar, ni vſar della: ſino en caſo, que por el reyno, y por eſta ciudad ſe hizieſſe inſtãcia, q̃ vſaſſe della: y a lo que yo cõjeturo, ſe le hizo eſta contradicion, por eſtar aun el Rey ſu padre dentro del reyno: y no auer lugar por las leyes del, que eſtando dẽtro de ſus limites los Reyes, aya Lugarteniente general: y aſſi dio el Rey ordẽ en ſu buelta: para aſſiſtir alas cortes: auiendo entrado en el reyno de Nauarra. Quando boluio el Rey a Çaragoça, q̃ fue en fin de Mayo, no tenia nueua ninguna dela Reyna: deſpues q̃ partio de Piera: y auia paſſado al lugar de Caldes: y como le auia dado ordẽ, q̃ ſe fueſſe a Barcelona, para q̃ alli trataſſe delos negocios con los Diputados, y conſejo del General de Cataluña: tenia por cauſa de la Reyna grande pena: y por q̃ aq̃lla dilacion de tiempo traya cõſigo muchos inconuinientes, y peligros. Auia ſabido vn dia antes de ſu partida de Sãgueſſa, que el Principe auia embiado diuerſas perſonas al Rey de Caſtilla: inſtando: y ſolicitando, que proſiguieſſe lo començado en el reyno de Nauarra: y por eſta cauſa propuſo luego el Rey de hazer en Çaragoça todos los aparejos, q̃ eran neceſſarios para boluer a Nauarra: y reſiſtir al Rey de Caſtilla, y q̃ la Infante doña Leonor ſu hija fueſſe a Iaca: a donde auia de paſſar el Cõde de Fox ſu marido: y delibero yr alla con proposito, de ayudarſe quando pudieſſe, no ſolamente del Conde ſu yerno: pero del Rey de Frãcia: y de quantos remedios ſe pudieſſe valer, por ſatisfazer a ſu honra: en pena de la ingratitud que con el ſe cometia: confiando, que ſeria para mayor confuſion de los que con tanta deshoneſtidad, y vltrage le perſeguian. Por eſta cauſa auia embiado a Francia a Pierres de Peralta ſu Condeſtable: y eſte cauallero auia concertado en Burdeos, el primero del mes de Abril deſte año, que ſe hizieſſe entre el Rey de Aragon, y el de Fran-

Año. M.CCC LXI.

Setenta y quatro años tenia el Rey.

Don Iuãn de Aragõ Arçobiſpo de çaragoça y Lugarteniente general deſte reyno era hijo del Rey.

Eſtando el Rey en el reyno no puede hauer Lugarteniente ſuyo.

Inſtancia que el Principe haze al Rey de Caſtilla.

Preuenciones del rey para reſiſtir al de Caſtilla.

Trataſe de hazer cõfederacion entre los Reyes de Aragon y Fracia.

Año. M. cccc. LXI.

cia nueua aliança, y confederacion: por medio del Conde de Fox: pero quando tuuo nueua el Rey, que las cosas que lleuo a cargo la Reyna, se tratauã tã deshazada, y atreuidamente, que apenas quisieron dar lugar a la plática de los apuntamientos, que lleuaua, y que le cõuino hazer aquella offerta por escrito, cõ instrumento publico, de estar a lo que los Diputados, y el consejo general, y la ciudad de Barcelona le acõsejassẽ, como la disposicion del tiempo no suffria, que se pudiesse hazer otra cosa, conuino dissimular, y passar por lo que la Reyna auia offrecido. Procurauã en este tiẽpo el Rey, que era el primero de Iunio, entre otras cosas, que se auian de reformar en aquella capitulaciõ, porque el Cõde de Fox, y la Infante su hija, no fuessen echados del gouierno de Nauarra, que se procurãua por el Principe summamẽte, se diesse lugar, que gouernasse la Infante: assistiendo con ella en el regimiento, alguna persona notable destos reynos: y otros para su consejo: y para entretener el tiempo, mas que por razon, que creyesse que se auia de otorgar: pidia que el Principado de Cataluña diesse ordẽ, de ayudarle con gente, y dineros: contra el Rey de Castilla: assi en cosas de Nauarra, como para cobrar en Castilla su patrimonio, y el del Infante don Enrique su sobrino, y de los que le auian seruido: que estauan ocupados injustamente. Vno de los capitulos, que los Diputados, y consejo del Principado auian dado, contenia, que los castillos, y fortalezas del reyno de Nauarra estuuiessen en poder de Aragoneses, Valencianos, y Catalanes: y como la Reyna con instrumento publico, se auia obligado de yr a la ciudad de Barcelona, y que alli otorgaria, y firmaria aq̃llas cosas, q̃ por ellos se le aconsejassen, interuiniẽdo en ello la ciudad de Barcelona, pretẽdia el Rey, que el Principe se obligasse a lo mismo: pues muchos de los castillos de Nauarra estauan en su poder: y en su nõbre con gente de Castilla: considerãdo, q̃ seria cosa no deuida, ni ygual, q̃ lo q̃ estaua a la disposicion del Rey, que era muy mucho mas, que lo otro, se ouiesse de poner en poder de Aragoneses, Catalanes, y Valencianos: y lo q̃ se tenia en nombre del Principe, estuuiesse sin contradiciõ a su mano: o mas verdaderamente de los Castellanos, q̃ lo auiã ocupado. En estas demãdas, y otras, que el Rey yua proponiẽdo, para yr dilatando, y entreteniẽdo el tiempo, supo a tres del mes de Iunio, q̃ el Rey de Castilla, por su persona entẽdia yr sobre Tudela: con alguna cõfiança de auerla por trato: y por esto el mismo dia delibero yr alla: y detuuose, porq̃ la corte se auia prorogado, para el Viernes siguiente: y acordo aguardar hasta aquel dia. Entretanto aprouechauase con toda dissimulacion, y artificio del tiempo: procurando de reduzir al Principe a mas justos, y honestos medios de concordia: y q̃ no vsurpasse tan absolutamente, lo que era dela preeminẽcia real, y de su estado. Tambien porq̃ en aq̃llas demandas, q̃ se propusierõ a la Reyna, entre otras cosas muy graues, y de mal exẽplo, se cõtenia: q̃ las rentas, q̃ procedian del Principado de Cataluña, fuessẽ del Principe, para sustentacion de su estado, en esto dezia el Rey, q̃ no se deuia entẽder el derecho de las demãdas de su coronaciõ: y dela Reyna: q̃ tan solamẽte se deuia a las personas reales: y q̃ lo mismo se auia ð entẽder de los seruicios de cortes: y de lo q̃ se cõtribuya por los matrimonios de las Infantes: y de otros derechos de aq̃lla ciudad.

Nueua q̃ el Rey tuuo de lo que la Reyna trataua en Cataluña, y el acuerdo q̃ tomo.

El Rey pide dineros y gente al Principado de Cataluña cõtra el Rey de Castilla.

Pretension del Rey, y sobre q̃ capitulo.

El de Castilla trata de yr en persona sobre Tudela.

Lo q̃ el rey dize en lo de las rentas q̃ le pertenecen en Cataluña.

Que los Diputados, y consejo del general del Principado de Cataluña, y dela ciudad de Barcelona no quisieron aceptar la offerta de la Reyna: y lo que se añadia a ella. XV.

LOS Diputados, y consejo general del Principado de Cataluña no quisieron dar lugar a la entrada de la Reyna en Barcelona: y buelta a Villafranca, les escriuio, que

No dexan entrar ala Reyna en

Barcelona y lo q̃ escriuio al Principado.

que estaua muy marauillada, que no huuiessen querido aconsejar al Rey su señor en vn hecho tan grande: hallandose constituydo en tales, y tan grãdes necessidades: como bien sabiã, que lo estaua: y pues no se podia hazer otra cosa, no se imputasse a su culpa: ni a la Reyna: por cuya parte se pidia el cõsejo. Que si se pusiera difficultad sobre el lugar de las vistas, ella fuera contenta de recibir el consejo donde quiera: y aunq̃ creya, q̃ se deuiã satisfazer bastantemente, de las respuestas, q̃ se dierõ en Caldes, y q̃ eran para toda seguridad, y contẽtamiento de los Catalanes, pero desseando reduzir las cosas a verdadera concordia, era contenta de firmar aquello, q̃ ella offrecio en Caldes: añidiendo algunas cosas. Dezia, que no se marauillassen, si no se otorgaua lo que pidian, sobre el vsar el Principe de la jurisdicion, de la manera q̃ lo ordenauan: porq̃ aquello seria priuar al Rey de la dignidad real: y del señorio del Principado de Cataluña: y de los Cõdados de Barcelona, y Rossellõ, y Cerdania: no le quedãdo sino el nõbre de Rey, y Cõde: y aquello no se podia tolerar, sin grã deseruicio de Dios: por quiẽ le erã encomẽdados: y en notorio perjuyzio de las leyes: y de la vnion, è incorporacion destos reynos: pero porq̃ se entendiesse manifiestamente, q̃ el Rey deliberaua otorgarles, todo lo que se le demãdaua, a toda seguridad, y sossiego de los Catalanes, seria contẽto, q̃ la Lugartenẽcia del Principe no se pudiesse reuocar: sino en caso q̃ los Catalanes lo pidiessen: y lo mismo se entẽdiesse, quanto a la entrada del Rey en el Principado: pues desto se deuian tener por contentos: por su honor dellos: y por su fidelidad: porque pidir mas adelante, seria caer en aquel caso, que ellos mismos deuian, y podian ver, y considerar. Mas quãto a lo que se pidia, que el Rey diesse vn tan excessiuo poder a los Diputados, y consejo para la execuciõ de las cosas, que demandauan, y para resistir a los que lo contradixessen, aquello era derribar, y diminuir el poder y dignidad, y preeminencia real: y el Rey no queria en ninguna manara, ni deliberaua acabar la vida con tãta ignominia, è infamia: que se dixesse auerse de desunir la Corona de Aragon, por mẽgua suya, en sus dias: visto quanta preeminencia le competia en tan notables vassallos: y en tan singular prouincia, como era el Principado de Cataluña: y assi se referia quanto a esta parte, a la respuesta, que se auia dado en Caldes. Representauales la Reyna en esta su respuesta: que pues auian podido entẽder el amor, y liberalidad, de que el Rey vsaua con ellos, seria digna, y deuida cosa, que el Rey de Castilla, que se auia declarado enemigo publico del Rey queriendole opprimir, y deshonrar en quanto podia, con gran soberuia, y priuarle de su Reyno de Nauarra, teniendole ya ocupado en Castilla todo su patrimonio, que le dexo el Rey don Hernando su padre, y auiendo hecho lo mismo con sus pariẽtes, y seruidores, fuesse agora el Rey de Castilla embaraçado con el consejo, e interuencion del Principado del Cataluña, embiandole solene embaxada de los principales hõbres de la tierra: y por otras vias dignas de la honra, y fidelidad de tan aprouados, y señalados vassallos: porque el Rey, en quanto en el era, auia satisfecho a su honor, y reputacion, y ellos deuian tener por gran mengua, que siendo Rey, y señor de tantos reynos, y tierras, y de tales vassallos, no bastasse a resistir a su enemigo, por falta de socorro: pues por el Rey no quedaua de vsar de las partes de Rey, y de caualle ro, para echar del reyno de Nauarra al Rey de Castilla, y sus gẽtes: y por esta falta cada dia los enemigos ocupauã diuersos lugares, y fuerças. Tenia en esta sazõ la Reyna en su consejo, para tratar deste negocio tan grande, personas de mucha autoridad, y prudencia, de quien el Rey solia fiar semejantes cosas, que eran don Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa, dõ Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia,

Preuenciõ de la Reyna al Principado.

Lugartenẽcia del principe.

Poder q̃ pide el principado al Rey.

Año. M.CCCC LXI.

Resolucion del Rey ve ferida por la Reyna.

Daños q̃ el de Castilla hazia al Rey.

Consejeros q̃ assistian a la Reyna.

Año. M.cccc LXI.

cilia, el Conde de Oliua, Iuan Fernãdez de Heredia el mayor, don Guillen Ramon de Eril mayordomo del Rey, y Bernaldo Calba: y no tenian por incõuinien te, que se fuesse entendiẽdo esta platica: aunque las cosas de la justicia, y gouierno estauan en Cataluña demanera, que con color desta diffensiõ, toda ella estaua alterada: y puesta en armas: y en vna guerra ciuil: de suerte, que estãdo el Rey en Çaragoça, y la Reyna su muger a las puertas de Barcelona, no tenia nueua el Rey, de lo que se hazia: porque se tomauan los correos, y no era el passo libre. Auia sabido, que la Reyna partio de Caldes, y era buelta a Martorel, siguiendo el camino de Villafranca: y entendia la causa de aquella buelta: y la suspensiõ del tiempo, ya le parecia, que era ocasiõ de grandes inconuinientes: porque, o le era forçado concertarse cõ el Principado de Cataluña, por el medio de la Reyna, como se auia encaminado, o tomar concordia, la que mejor pudiesse con el Rey de Castilla. Tenia el Rey, como biẽ platico en aquel menester, sus ordinarias inteligencias, con diuersos Grandes de Castilla, y por medio del Marques de Villena, se mouio al Almirante, y al Arçobispo de Toledo, por el Rey de Aragon, y por ellos, y por los otros parientes, y valedores de aquel vãdo, de tomar algun assiento en las cosas de la guerra, que se auia mouido por Nauarra: y en esta sazõ embio el Maestre de Calatraua, estando en la frontera, al Rey vn suyo: con offerta de poner aquella contienda en razonable partido: entre el Rey, y el Rey de Castilla. Pero cõ la incertidumbre de lo que la Reyna hazia, y de lo que tenia concertado, o rompido, no sepodia el Rey resoluer buenamẽte a vn partido, ni a otro: e inclinauase ya a hazer con los Catalanes, mucho mas de lo justo, y honesto: que era offrecer a sus vassallos de otorgarles, lo que por ellos mismos, que eran los demandadores, fuesse aconsejado a la Reyna.

Alteraciones en Cataluña.

Aprieto en q̃ el Rey estaua.

Embaxada del Maestre de Calatraua al Rey, y lo q̃ offrece a los Catalanes.

Que el Rey propuso de estar en las differencias, q̃ tenia con el Principado de Cataluña, a lo que se le aconsejasse por los reynos de Aragon, y Valencia: y por el mismo Principado, y de lo que se offrecio al Rey: por medio de vn religioso por don Pedro Giron Maestre de Calatraua: y que se procuro que huuiesse vistas entre el, y la Infante doña Beatriz Pimentel. XVI.

EN este conflito estaua el Rey en Çaragoça, assistiẽdo a las Cortes a cinco del mes de Iunio: quãdo entendio, q̃ la causa de yr la Reyna a Villafrãca fue, porq̃ no se le dio lugar de passar de Caldes a Barcelona: y tuuo por muy buena su deliberacion: mayormẽte, quando supo, auerse mouido por auiso, y cõsejo del Arçobispo de Tarragona, y del Cõde de Prades: y de otros principales Barones, q̃ zelauã el seruicio del Rey. Auia embiado el Principe sus embaxadores a la Reyna, y con ellos le offrecia, q̃ el seria tercero, y trabajaria por cõcertar las differẽcias, q̃ auia entre el Rey, y aquel Principado: y como no se quiso aceptar por el consejo delos Catalanes, la offerta, q̃ se hizo por la Reyna, de cũplir todo aq̃llo, q̃ le aconsejassen, como dicho es, el Rey propuso en las Cortes, q̃ tenia en Çaragoça a los Aragoneses, a seys del mes de Iunio, de estar en aquellas differencias, a lo que le fuesse aconsejado por los reynos de Aragon, y Valencia: y Principado de Cataluña: entendiendo, q̃ aquella justificacion era tal, que si no se cumpliesse, resultaria entre ellos mayor diuision, y cõfusion: y Dios, y el mundo conocerian su buena, y derecha intenciõ. Mas dezia el Rey: que el Principe, no solamente no queria la concordia, pero antes procuraua el rompimiento: y si el assi lo creya, la Reyna lo encarecia mucho mas al Rey su marido: y visto, que las cosas se encaminauan a encenderse vna muy cruel guerra en-

El Rey a prueua la deliberacion que la Reyna tomo con el Principado, y a lo q̃ el Principe se offrece.

En las cortes de çaragoça dexa el Rey las diferẽcias q̃ tiene con el Principado a conocimiẽto de los tres reynos.

Año. MCCCC. LXI.

ra entre padre, y hijo, la Reyna, por el parecer de los que assistian a su consejo, proueyo, que el capitã Bernaldo de Vilamarin, que nunca se quiso concertar con el Principe, ni dexar el seruicio del Rey, acudiesse cõ sus galeras ala playa de Tarragona: porque no solo assegurasse el poderse recoger por tierra, quando conuiniesse, pero tuuiesse segura la mar: y el Rey, con el mismo recelo del rõpimiento, auia proueydo, q̃ dos galeras de Bernaldo de Requelens acudiessen hazia aquella costa. Era assi, que las cosas de Nauarra dauan muy gran embaraço a la cõcordia, y assiento de las de Cataluña: aun que hasta este tiempo se auia hecho tan poco effeto, que ni el Rey de Castilla en persona, ni dõ Luys de Beamonte Cõde stable de Nauarra, ni el Maestre de Calatraua, ni otras gẽtes, q̃ entraron cõ ellos en Nauarra, hasta este dia no auian toma do casa-fuerte, ni llana en aquel reyno: saluo a Lumbierre: q̃ se les dio por Carlos de Arrieda, y entendia el Rey que no era posible, q̃ alli pudiessen mucho durar, por falta de mantenimientos: y assi el Maestre de Calatraua se boluio cõ su caualleria, que era mucha, la via de Logroño: por no hallar bastimentos. Como no cessauan los tratos, que el Rey tenia con todos los Grandes de aquellos reynos, el Maestre de Calatraua le embio vn religioso de Santo Domingo, de quien mucho fiaua: y entre otras muchas razones le aduertia, que embiasse al Almirante, y al Arçobispo de Toledo, y a otros caualleros parientes, y amigos del Rey, para que en todo caso se concertassen con el Marques de Villena su hermano: en nõbre del Rey, y dellos: offreciendo, que si aquello se hiziesse, el daria orden, que el Rey de Castilla se saliesse luego de Nauarra. Pidia tambien este religioso: que el Rey embiasse a Ierusalẽ su Rey de armas, porque el Maestre desseaua mucho verse cõ la Infante doña Beatriz Pimentel. Entendiẽdo el Rey de quanta importancia seria qualquier mudança, q̃ vuiesse en las cosas de Castilla, para algun alliuio de tãtos trabajos, como le rodeauan por todas partes: y que no tenia consigo persona, que tan comodamente pudiesse entreuenir en aq̃llas platicas de los Grãdes, como doña Iuana Manrique Cõdessa de Castro, su prima, q̃ como dicho es, fue hija del Adelãtado Pero Manrique, que tenia alla mucho credito: y era muger de animo muy varonil: determinó q̃ fuesse a Castilla, por la via de Albarracin: con color que yua a su Condado de Denia: y tambiẽ fue el Rey de armas con el religioso: para concertar vistas entre la Infante, y el Maestre: y acordo el Rey, que la Infante fuesse a Sanguessa: porque estando el Maestre en Lumbierre, facilmente se podiã ver: o si el Maestre estuuiesse en Logroño, fuesse la Infante a los Arcos. Cõ esperãça de alguna nouedad, delibero el Rey, que si la concordia con los Catalanes se pudiesse reduzir a medios deuidos, y honestos, se admitiesse: y dezia, que con ella seria muy contento: pero si la fortuna lo dispusiesse en contrario, vsaria de todos los remedios de que se pudiesse aprouechar. Para esto cobro mayor animo desde que entẽdio, que el Arçobispo de Tarragona, y el Conde de Prades, el Abbad del Poblet, y fray Iayme de la Guialtra, y otros muchos de reputacion, q̃ assistian en el consejo del Principado de Cataluña, estauã en buen proposito de seruirle: y que algunas ciudades, y pueblos los seguiriã. Auia tratado la Reyna cõ el Arçobispo, y con el Conde, que en caso de rompimiento, no boluiessen a Barcelona: y se quedassen en sus tierras: y confiaua el Rey dellos, q̃ no faltarian a la fidelidad que le deuiã: y tenia tratado, la Reyna, que los que eran de su opinion se juntassen: y para esto se auia proueydo q̃ vna galera fuesse a Blanes: para q̃ se recogiesse en ella el Conde de Prades. Aunque toda via estando las cosas en tanto peligro, hallãdose el Rey de Castilla con vn tal exercito a los confines de Aragon, ordenaua el Rey, que no pudien-

Lo q̃ el rey preuino en la playa de Tarragona

Aduertencias del Maestre de Calatraua al Rey.

El Maestre desea verse cõ la Infante doña Beatriz Pimentel.

Quien fue doña Iuana Manrique Codessa de Castro.

Consejeros del Principado q̃ eran propicios al Rey, y lo q̃ de ellos confiaua.

Preuencia de la Reyna con los de su opinion.

Año M.CCCC LXI.

pudiendose comodamente reduzir las cosas a concordia, con color de consulta, o por otra qualquier via, se escusasse el rompimiento publico: y porque segũ el estado de las cosas que se tratauan en Castilla, estaua todo el remedio del reyno en la dilaciõ, y entretenimiẽto del tiẽpo, se fuesse sobreseyendo la negociaciõ: cõ que no se pudiesse seguir algun peligro a la persona de la Reyna: y de los del cõsejo, que estauan con ella: porq̃ en aquel caso, todo lo queria auenturar el Rey.

La dilaciõ suele ser remedio de algunos males.

Que el Rey venia en otorgar, que se diesse la Lugartenẽcia general perpetua al Principe: y offrecia, que se abstendria de entrar en el Principado de Cataluña.

XVII.

YVA La Reyna entreteniendo la resoluciõ de la concordia con los Diputados, y consejo del general de Cataluña: por el respeto, que se ha referido: y porque a instãcia dellos se auia hecho processo contra Galceran de Requesens Gouernador de Cataluña, y estaua preso en la carcel comun de Barcelona, y le eran muy enemigos los principales, que desseauan el rompimiento con el Rey, y el era muy fiel, y leal al Rey, y el Rey por sossegar el tumulto del pueblo, auia ordenado, que fuesse desterrado perpetuamente de Cataluña, y de su Corte con pena de la vida, y confiscacion de sus bienes, que se applicauan al General, declaro el Rey, que si se quisiesse defender por justicia, en aquel caso, estuuiesse en la prision como lo estaua. Tambien offrecia, que se pondria en libertad, don Iuan de Beamonte dentro de la ciudad de Lerida: y en espacio de quinze dias. Quanto a la administracion de la justicia, era el Rey contento de crear al Principe Lugarteniente general en el Principado: y Condados de Rossellon, y Cerdania: y que no se pudiesse reuocar: con muy bastante poder: pero exceptaua, que no pudiesse hazer processos, que llamã de autoridad, y algunos otros: ni pudiesse tener Cortes, a suplicacion del Principado, y delos Condados. Con esto era contento de abstenerse de entrar enel Prinpado, y Condados de Rossellon, y Cerdania: y en caso que entrasse de otra manera, queria que fuesse auido por otorgado, todo lo que se le auia pidido. Hizieron desde el principio destos mouimientos, que sucedierõ, por auer detenido el Rey la persona del Principe, los Diputados, y Consejo general de Cataluña grande instancia, por induzir a su empresa las ciudades de Valencia, y Mallorca: y a los Barones, y pueblos de Sicilia: y embiarõ por esta causa muy solenes embaxadas: y los de la ciudad de Valencia, les embiaron la suya: y los que fuerõ por embaxadores, estando en su congregacion, les mostraron con gran fidelidad, y valor quan errado camino lleuauan: y a Pallacer, y micer Clariana, que fueron a Sicilia, les dieron tal respuesta, que se tuuieron por muy mal contentos: y con la misma constancia los de Mallorca se offrecieron al seruicio del Rey. En esta sazon los del estado del Conde de Modica, se quisieran reduzir a la Corona real: creyendo, q̃ el Rey los recibiria; por auer se declarado tanto en estos mouimientos, el Conde don Iuan de Cabrera: que auia tomado la empresa de la capitania de Fraga: y perseueraua en aquella opinion, y el Rey yua dissiriendo de recebirlos: esperando lo que sucederia en aquellas turbaciones: y tuuo se orden, q̃ lo entendiesse el Conde: porque tuuiesse en que pensar: pues quien en tanto grado deseruia, no conformandose con la raron, y justicia, no merecia, que se dissimulasse con el. Entẽdia el Rey, que todo lo que se yua tratando con la Reyna, por medio del Principe, y de los mensageros de los Diputados, y de su cõsejo, era lleno de malicia: y engaño: y que como el trataua de engañarlos, ellos le engañauã porque

Prisiõ del Gouernador de Cataluña.

Libertad de don Iuã de Beamonte y administracion de la justicia.

Obligase el Rey de no entrar enel Principado y en los Condados de Rossellon y Cerdania y con que pena.

Los del estado del Conde de Modica tratan de reduzirse a la corona real, y el Rey lo diffiere.

Sospechas del Rey.

porque se yua descubriendo muy ala clara: que su fin principal, no se endereçaua, sino a q̃ por vna via, o por otra, el Principe con la autoridad, y daño del Rey pudiesse vsurpar la jurisdicion, ocupando luego la Lugartenencia general. Dezia el Rey serle mas expediente, quedar en su libertad: y vsar de los remedios q̃ Dios le ordenasse, que dar lugar con su autoridad, el Principe, y los que le seguian tuviessen titulo, para executar sus malos propositos: mayormente, q̃ se yuan descubriendo muchos cada dia, que declarauan a la Reyna, el desseo que tenia de seruir al Rey. Estaua claro, que aunque el Rey andaua dissimulando, y entreteniendo, y justificando las demandas del Principado, y sus respuestas, no era su intencion de passar por ellas, por ninguna razon: y por esta causa daua orden, que la Reyna, antes que les communicasse su final respuesta, con qualquier honesto color se passasse a Tarragona: adonde estaua segura de los de aquella ciudad: y, si fuesse menester, tenia cerca el recurso de la mar, con cinco galeras del capitan Bernaldo de Vilamarin: y con otras siete que esperaua la Reyna de Mallorca: y parecia al Rey, que estando la Reyna en Tarragona, se diesse la respuesta. Con todo esto, no queria dar lugar a que se publicasse el rompimiento: entendiendo q̃ la dilacion le era muy prouechosa: y por estar las cosas en tanto temor de alguna gran nouedad, el Rey sobreseyo de partir a Iaca: adonde estaua la Infante doña Leonor su hija, que se venia a ver con el: y tenia determinado, que si la Reyna le embiasse a llamar, de partir, o con el estado de su casa publicamente, o con la gente de armas de cauallo, y de pie, que pudiesse recoger, o secretamente.

No quiere el Rey poner en riesgo su jurisdicion.

El Rey quiere sacar prouecho de la dilacion.

De la amonestacion que se hizo en nombre de la Reyna, a los mensageros de los Diputados, y consejo del Principado de Cataluña, sobre la concordia: la qual se otorgo por la Reyna. XVIII.

LOS Diputados, y consejo del Principado de Cataluña embiaron a la Reyna a Villafranca al Abbad de Poblete, y vn cauallero, que se dezia Iuan Çabaltida, y vn ciudadano de Barcelona, q̃ llamauã Iuan Lull: para saber en lo q̃ se determinaua el Rey: y lleuaron los capitulos, como ellos entẽdieron, q̃ se deuiã firmar: y estos, y los q̃ antes eran ydos a Villafranca, hazian muy grande instancia, porq̃ la Reyna se declarasse: y determinasse en admitir sus demandas, y firmarlas, o denegarlas: entendiendo, q̃ al estado del Principe era muy peligrosa toda dilacion. Pero yua la Reyna entreteniendo quanto podia: por no llegar al rompimiẽto, o no otorgar concordia en tanta mengua, e infamia del Rey: y de los que la procurauan: y deliberose por los de su consejo, que se hiziesse vna muy dulce, y blanda amonestacion a los mensageros, que alli estauan por el Principado: y assi se les hizo, a diez y seys del mes de Iunio. Representauaseles con quanta humanidad, y clemencia el Rey, y la Reyna se auiã tratado, en lo que tocaua a las demandas, q̃ se auian presentado en nombre del general: y quãto beneficio, y libertad se le cõsiguia: pues no se podia dezir: que el Rey principalmẽte huuiesse atẽdido a su preeminencia, y estado real: sino solo en satisfazer, y condescender a las demandas, y supplicaciones, que se le haziã: por el beneficio, y contentamiento del Principe su hijo, y del Principado: y que por ello auia posposto tanta honra, y preeminencia, y vtilidad de su estado real. Que firmandose la capitulacion con las limitaciones del Rey, q̃ se les presentaron este dia, seria el Rey contento, de abstenerse de no entrar en el Principado: confiando de todos los Catalanes, como se deuia confiar de vassallos muy fieles, que aquella demanda de no entrar el Rey en su Principado, se mudaria en lo contrario,

Año. M. CCCC LXI. *Embaxada del Principado de Cataluña a la Reyna*

Amonestacion que se hizo al Principado de Cataluña.

Año M. cccc LXI.

en breue tiẽpo, a ſuplicaciõ de los Diputados, y cõſejo, y dela ciudad de Barcelona. Allẽde deſto era cõtento de cõſtituir al Principe ſu hijo Gouernador general por todos ſus reynos: y crearle Lugartenicte general ſuyo, en aq̃l Principado, ſin poderle reuocar. y el vn poder repreſentaſſe la juriſdicion del primogenito, y el otro la autoridad, y poderio real. Pues el Rey ſe cõtẽtaua de cõceder al Principado tãta gracia, por el pacifico eſtado, y ſeguridad del Principe, como ſe podia oyr, ni tolerar por los Catalanes, q̃ mas q̃ otra naciõ engrandecierõ a ſus Principes, de pequeño ſeñorio en mayor, q̃ quedaſſe aſſi el Rey opreſſo, y perſeguido por el Rey de Caſtilla, como no deuia? q̃ por ſu perſona, y cõ ſus gẽtes, auia entrado en el reyno de Nauarra: y hazia la guerra en el: y tenia ocupadas algunas fuerças, è intentaua otras nouedades en los reynos, y tierras del Rey: y auia paſſado contra la cõcordia, q̃ auia aſſentado. Por eſto ſeria muy juſta coſa, q̃ los Catalanes por via de embaxada, o de ſeruicio, y ſocorro, ayudando a ſu Rey natural contra el Rey de Caſtilla, le hizieſſen deſiſtir, y ceſſar de la guerra, q̃ hazia en Nauarra: y ſe boluieſſe a ſus reynos. Que ſe acordaſſen del offrecimiento, q̃ ſe hizo por ellos al Rey don Alonſo: quando tomarõ ſobre ſi cargo de la guerra, en caſo, q̃ el Rey de Caſtilla no quiſieſſe prouecr como deuia en los hechos del Infante dõ Enrique: y que eſto era mas razõ de hazerſe agora: tocando a la perſona, honra, y eſtado de ſu Rey, y ſeñor natural: opreſſo, vexado, y desheredado por el Rey de Caſtilla: y conſideraſſen el tenor del juramẽto, que los Catalanes hazẽ a ſus Reyes: que obliga a mayor fidelidad, que otro ninguno, que ſe haga a Rey ni Principe Chriſtiano. Por todo eſto la Reyna les rogaua, amoneſtaua, y requeria, por el deudo de vaſſallage, y fidelidad, y naturaleza a que eran tenidos, aſsi en ſu nombre, y como menſageros del Principado, a quiẽ repreſentauan, ſatisfizieſsen a todo eſto, como deuian: y ſe tuuieſſe por de ningũ effeto lo q̃ ſe firmaſſe, haſta tanto, q̃ ſe aſſeguraſſe al Rey en lo q̃ ſe diſponia, cerca de lo q̃ pidian los Catalanes, q̃ los caſtillos, y fuerças del reyno de Nauarra, y los officios de juriſdicion, y q̃ tocauan al gouierno del reyno, ſe encomẽdaſſen a Aragoneſes, Valencianos, o Catalanes. Con eſta exhortacion de tanta juſtificacion, otro dia, q̃ fue a diez y ſiete de Iunio, la Reyna otorgo la concordia de ſus demãdas: y en ella ſe quito el poder al Principe de tener, y celebrar cortes generales al Principado: pero porq̃ aquellos menſageros le ſuplicaron, q̃ ſe le dieſſe eſte poder, y la Reyna dezia, q̃ en aquella ſazon no auia tal neceſsidad de conuocarlas, para q̃ conuiniesse otorgarlo luego, pero prometio, q̃ por contemplacion, y amor del Principe ſu hijo, ſeria contenta, q̃ ſi tal neceſsidad huuieſse, ſuplicãdo ſe al Rey por el Principado, ella tambiẽ ſuplicaria al Rey, q̃ dieſse aquella facultad al Principe: y confiaua de ſu benignidad, q̃ lo concederia. En lo q̃ tocaua alos caſtillos, y fortalezas del reyno de Nauarra, y a los officios de juriſdicion, que ſe pidia ſe puſieſſen en poder de Aragoneſes, Valencianos, o Catalanes, ſe llego a otorgar en nombre del Rey: con condicion, que los Catalanes embiaſſen ſolene embaxador al Rey de Caſtilla: dentro de quinze dias: para requerirle, que deſiſtieſſe de hazer la guerra en aq̃l reyno: y le guardaſſe la cõcordia, q̃ teniã jurada: y en execuciõ de aq̃llo hizieſsen al Rey el ſocorro, y ſeruicio, q̃ deuian: y cõ eſto ſe fueron los mẽſageros a Barcelona.

Alabança de Cataluña.

Lo q̃ los Catalanes offrecieron al Rey don Alonſo.

Concordia q̃ al Principado de Cataluña otorgo la Reyna.

De la nueua confederacion, que ſe aſſento entre el Rey don Enrique, y el Principe don Carlos: y que los Catalanes juraron al Principe por primogenito, y ſuceſſor, ſin orden del Rey ſu padre. XIX.

DEſpues que los menſageros tomaron licencia de la Reyna, para boluerſe a Barcelona, tuuo nueua cierta, que el Principe tenia deliberado

El Principe don Carlos delibero alçarse por primogenito.

berado de alçarse por primogenito: y hazerse jurar por Gouernador general, antes de tener la orden del Rey: y que en la Diputacion, y en la casa dela ciudad se auia determinado de jurarlo por capitã del Principado: y que para esto embiarõ a llamar a sus mensageros, paraque se hallasen en ello. Como en esto se yua procediendo tan roramẽte, el Arçobispo de Tarragona, con orden, y voluntad de la Reyna, y con parecer de los de su consejo, se fue a su Iglesia: y el Conde de Modica se yua a Blanes, y el Conde de Prades era ya ydo a su estado: y lo mismo hazian otros, que tenian desseo de la paz, y del bien comun, por no entrar en Barcelona, ni caber en tanto yerro: y don Vgo Roger Conde de Pallas estaua con la Reyna: la qual determino detenerse en aquel lugar de Villafranca, hasta ver lo que se haria en Barcelona, y si jurarian al Principe, con fin de recogerse luego a Tarragona: adonde deliberaria, si conuẽdria vsar de la Lugarteniencia, o que el Rey fuesse: y jurando al Principe, no perder mas tiempo por la concordia, pues tanto se auia procurado. Auia se hecho a la vela el capitan Bernaldo de Vilamarin de la playa de Barcelona con dos galeras: y dexo tres a don Ioffre de Castro: al qual mando la Reyna, q̃ se detuuiesse en aquella playa, o se fuesse a Salou: y no solamente no lo hizo, pero dio auiso dello al Principe: de que se siguio mucho daño al estado del Rey: porque esto era en tal coyuntura, que la Reyna tenia promessa de muchos principales de Barcelona, que se declararian en seruicio del Rey: señaladamente tres caualleros, que eran mucha parte en ella: y eran Iuan de Sentmenat, Miguel de Gualbes, y Palou, y entendia la Reyna, q̃ otros serian ciertos, y hasta seys mil hombres de la ciudad se alçarian con ella, viẽdo al Rey en la playa. Con esta esperança, daua priessa la Reyna, para q̃ el Rey estuuiesse en orden, y a punto de guerra: y pudiesse ponerse en camino cõ el primer auiso. Era esto otro dia, que se otorgo por la Reyna la concordia a diez y ocho de Iunio: y desseaua, que el Rey procurasse la cõcordia con el Rey de Castilla: entendiendo, que si aquello se effectuasse, era mejor, q̃ lo de Cataluña no se concertasse: y tenia por el mayor inconuiniente de todos, q̃ lo de Castilla, y lo de Cataluña se concertasse juntamente: porque no podia ser en tal tiempo, sino con gran afrenta, y perdida del Rey. Auia deliberado el Rey, que la Reyna se recogiesse en Tarragona: si entendiesse, q̃ alli podia estar sin peligro: porque desde aquel puesto pudiesse platicar: y tratar segun el tiẽpo lo dispusiesse: y en caso que no se tuuiesse alli por segura, se viniesse a Aragon a Caspe: o a Alcañiz: y hasta que la Reyna, y los de su consejo estuuiessẽ en saluo, no queria dar lugar, que se hablasse en cõcordia: ni discordia: ni en las cosas de Castilla, y Nauarra. Con esto mando proueer, q̃ Blanes, que era Lugarteniente del reyno de Mallorca, embiasse luego las galeras, q̃ alli estuuiessen al puerto de Salou. Desta manera yua el Rey con gran valor y prudencia entreteniendose con el Principe su hijo: y dissimulando sus offensas: y propias injurias: en la mayor turbacion, y mudança de estado, que se vio en estos reynos desde sus principios: y no cessaua de preuenir en Castilla, a lo que se podia offrecer por medio de la parte que alla tenia: señaladamente con el Marques de Villena: y en las cosas de Nauarra hazia todo lo posible: esforçando, y animando a los de su obediencia: y dando orden, que se hiziesse la guerra a los contrarios: por el Cõde de Fox. Tambien viendose el Principe por diuersas maneras fatigado, y affligido, y que sus cosas estauan sujetas a la deliberaciõ de tantos, y que le teniã mas sujeto, que le penso tener el Rey su padre, vino en la confederacion, que el Rey de Castilla le pidia se assentasse entre ellos: sin auerse aun effetuado el matrimonio: por el tan desseado: con la Infante doña Isabel: y para lo vno, y para lo otro dio su

Auiso que don Ioffre de Castro dio al Principe, y lo q̃ del resulto.

Año M.CCCC LXI.

La Reyna desseа que el Rey se cõfedere con el de Castilla.

Prudencia del Rey en las cosas de su hijo.

El Prĩcipe se cõfedera con el Rey de Castilla

Año M.CCCC LXI.

poder a don Luys de Beamonte Conde de Lerin:y a don Iuan de Cardona. Dauales facultad para assentar,y firmar liga cõtra qualesquier Reyes,y Principes: cõsiderando,q̃ el Rey su padre se auia confederado con otros Principes, contra el Rey de Castilla,y cõtra sus aliados: reconociendo el beneficio,que auia recibido del Rey de Castilla,que se mouio por su persona cõ sus gẽtes en su socorro,por su deliberacion,y por le saluar la vida:y offrecia,q̃ no haria cõcordia ninguna, sino cõ sabiduria del Rey deCastilla.Fũdaua se lo desta confederacion,en q̃ auiẽdo el recibido tantos beneficios,y la misma vida dela mano del Rey deCastilla,y visto por otra parte,lo q̃ el Rey su padre auia intentado contra el, queriendole priuar del reyno de Nauarra, y teniendole dos vezes en prisiones:yponiẽdo diuersas assechanças asu vida:y que no desistia delo começado:de tal manera, q̃ de todo punto parecia auerse despojado de la persona,y semejãça de padre, y que no podia defenderse, ni librarse del peligro en q̃ estaua,ni a su estado, sino por medio del Rey de Castilla, el qual no q̃ria por otra via tener amistad, ni cõfederacion cõ el: ni socorrerle,ni ampararle: por no faltar a si mismo,y a su vida, y estado, daua comissiõ a estos sus embaxadores,para que prometiessen, que si en algun tiempo el Rey su padre entrasse enCastilla,y osasse intẽtar,y acometer alguna nouedad,cõtra el Rey de Castilla,en aq̃l caso con las gẽtes,y fuerças que pudiesse juntar, socorreria cõtra su padre, al Rey de Castilla,y contra los que le fauoreciessen. Offrecia el Rey d'Castilla al Principe el mismo socorro,en caso que el Rey intẽtasse algo contra su hijo. Dio el Principe este poder en Barcelona, a veynte y vno del mes de Iunio: y el mismo dia la Reyna firmò en Villafranca la capitulacion,q̃ auia otorgado: y vn dia antes se despacharon cartas para todas las ciudades,y pueblos de Cataluña:y para Rossellon,en q̃se auia,que el Principe deuia hazer el juramento acostũbrado como primogenito: y exercer la jurisdicion de que vsauã los Principes sucessores.Este juramẽto se hizo cõ mucha solenidad delante del altar mayor dela Iglesia Cathedral de Barcelona vn Miercoles en la fiesta de S. Iuan Baptista:y le lleuaron la espada desnuda delãte:y ellos le juraro̅ por primogenito, y sucessor,por la mas nueua,y estraña forma,q̃ se hizo jamas,sin ordẽ, y consentimiẽto delRey su padre.Armo aq̃l dia de su mano caualleros a Bernaldo Çapila, y a Bernaldo Fueller. Llego ya el atreuimiẽto atodo lo peor,q̃ pudo ser:y el Principe començo a publicar,q̃ todo el mũdo sabia,q̃ el reyno de Nauarra le pertenecia por succssiõ del Rey dõ Carlos su abuelo,y dela Reyna doña Blanca su madre:y q̃ por razõ de aq̃l derecho era el señor propio del:y q̃ el Rey su padre contra todo derecho de naturaleza, diuino, y humano auia cõtinuamẽte procurado priuarle dela succssiõ.Que auiendose algunas vezesjurado entre ellos solenemẽte algunos pactos,y condiciones:todo auia sido por el q̃brãtado: y lo q̃ era peor, quando en el tiẽpo passado le llamo, con color de cõcordarse cõ el, le tuuo quinze meses en prisiones,con muy estrecha guarda : ni cosa se auia tratado entre ellos,q̃ se huuiesse guardado:y lo q̃ era intolerable,el reyno q̃ le pertenecia,y era heredamiẽto suyo,le reduxo , y puso en manos,y poder de estrãgeros: y repartio los lugares,y castillos,y fortalezas entre los cõtrarios del Principe, y en aquellos q̃ le perseguiã: y esto se dezia,por la Infante doña Leonor su hermana , y por el Conde de Fox su marido: y q̃ todo aq̃llo se apartaua de la Corona real.Publicaua assi mismo,q̃ auiendose firmado , y jurado paz firme , y perpetua entre ellos , y confirmado con grandes solenidades , y promessas,siendo llamado por el Rey , y auiendo venido a Cataluña , confiando del Rey su padre,y viniẽdo a el , no solo como muy obediẽte hijo , pero auiendo puesto en sus manos su reyno de Nauarra,

Causa de confederarse el Principe con el Rey de Castilla.

Offerta de el Rey de Castilla al Principe dõ Carlos.

Iura del Principe don Carlos en Barcelona.

El Principe se quexa de su padre.

Año. M.cccc XXI.

De la demoſtracion que hizo el Rey de aceptar la concordia que ſe auia aſſentado con el Principe, con mucha alegria: y que las cortes que ſe celebrauan en Çaragoça, ſe mudaron para fenecerlas en la ciudad de Calatayud. XX.

El Rey ſe vio con la Infante doña Leonor en Ayerue.

EL miſmo dia que ſe juro el Principe por Primogenito, y legitimo ſucceſſor por los Catalanes en Barcelona, eſtaua el rey en la villa de Ayerue: adonde auia ydo por verſe con la Infante doña Leonor ſu hija: y aquel dia entendio por cartas de la Reyna, que los hechos eſtauan en punto, que era forçado a la Reyna firmar los capitulos, como los auiã lleuado los tres poſtreros menſageros del Principado, q̃ fueron el Abbad de Poblet, Iuan Çabaſtida, y Iuan Lull: y que los auia otorgado, y firmado en nombre del Rey. Parecio al Rey, q̃ pues aſſi era conuenia que paſſaſſe: y no ſe puſieſſe eſtoruo de otra difficultád en contrario: y luego aquella noche de la fieſta de San Iuan eſcriuio el Rey alas ſetenta y dos perſonas q̃ repreſentauan la corte del reyno de Aragon, q̃ ſe celebraua en Çaragoça, y a los Iurados, y conſejo de la ciudad: declarandoles la forma de la concordia: y encargandoles, q̃ ſe hizieſſen por ella publicas fieſtas, y luminarias: y ſe repicaſſẽ cãpanas, en ſeñal de grã regozijo: y aſsi ſe hizo el Iueues, a veynte y cinco de Iunio en la tarde. Otro dia Viernes, ſiẽdo congregado todo el Clero, y las ordenes en la Igleſia mayor, ſe hizo vna muy ſolene proceſsiõ, con mucha gẽte muy notable, por todo el pueblo: por aquellas partes, que ſe acoſtumbra hazer la proceſsiõ en la feſtiuidad del Santiſsimo Sacramẽto: y bolniendo a la Igleſia, ſe celebro muy ſolene officio, y ſermon: rindiendo gracias a Nueſtro Señor por la cõcordia. El Sabado por la mañana llego el Rey a Çaragoça: adonde hallo a Micer Ponz, que le hizo muy particular relaciõ de como auiã paſſado las coſas: y ſupo q̃ la Reyna quedaua con determinacion de entrar en Barcelona, por el ſeruicio que le entendian hazer los Catalanes, por los trabajos, y fatigas que auia paſſado en la deliberacion del Principe: y en el aſsiento de la concordia: y era tambien principalmẽte, por los tratos que tenia con muchos Barones, y caualleros, y parte del pueblo: procurando de reduzirlos a la deuocion, y obediencia del Rey. Mas el Rey conociendo el peligro, y la ſoltura de aquella gente, le embio a aduertir, que ſe excuſaſſe de entrar en aq̃lla ciudad: por buenas, y honeſtas vias: porq̃ ſabia, que auia d̃ ſer muy importunada por el Principe, y por otros, de muchas coſas, que ſi ſe otorgaſſen, no redundarian en ſu ſeruicio: y denegandolas feria venir en deſgrado: pues ſi tenian voluntad de ſeruirla, tambien tendrian razon de hazerlo, no entrando por entonces en Barcelona, como ſi entraſſe: y ordeno, que ſe vinieſſen con la Reyna el Maeſtre de Monteſa, el Viſorey de Sicilia, el Conde de Oliua, y Iuan Fernandez de Heredia. Tenia mucha ſatisfacion en eſte tiempo, que en las coſas de Caſtilla, aquellos Grandes ſus parientes, y amigos rendian ſu deuer: y eſto era, que el Arçobiſpo de Toledo, y el Almirante de Caſtilla ſe auian juntado en Yepes, para declararſe con los Grandes de ſu valia, para dar fauor, y ſocorro a las coſas del Rey: pero en eſto no auia mas de quãto conuenia al Marques de Villena: y aſsi el Rey de Caſtilla ſe auia buelto a Logroño: y entendiaſe por diuerſas vias, que ſe fatigaua, y enojaua de ſu eſtada en Nauarra, y q̃ ſe bolueria preſto a Caſtilla: porque la empreſa no le ſalia como penſaua: y le fue dado a entender, por el Condeſtable dõ Luys de Beamonte, y por los otros de la parcialidad del Principe: porque de las muchas plaças, q̃ le offrecieron, no tenia ſino a Lumbierre, por auerla entregado Charles de Artieda: y agora poſtreramente deſde q̃ partio de Logroño, huuo a S. Adriã, Açagra,

El Rey eſtoruo la entrada dela Reyna en Barcelona, y manda que ſe venga.

Fieſtas en Çaragoça por la concordia de Cataluña.

Iunta en Yepes para ſocorro del Rey, y buelta del de Caſtilla a Logroño.

gra, Çubir, y Andoſilla, que eſtauan deſcuydados: y era aſſaz poca coſa, a reſpeto de la perſona, y potencia del Rey de Caſtilla: y q̃ de mejor gana alçaria la mano de aq̃lla empreſa; quãdo entẽdieſſe; q̃ la concordia entre el Rey, y el Prineipe ſe auia firmado, ſin hazerſe mẽciõ del. Auia ſeñalado el Rey de Caſtilla, por medio de Gõçalo de Saauedra Comẽdador mayor de Montaluan, q̃ le plazeria q̃ fueſſe alla Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y mando el Rey q̃ partieſſe luego otro dia, deſpues de ſu llegada a Çaragoça. Deſpues q̃ el Rey ſe vio con la Infante doña Leonor ſu hija, ſe boluio a Sangueſſa: y trato cõ ella, y có los del cõſejo del Conde de Fox ſu marido, q̃ con ella erã: lo q̃ conuenia proueer a la defenſa delas fuerças, q̃ ſe tenian en Nauarra por el Rey. Auiaſe deliberado antes deſto, de mudar la corte deſte reyno, q̃ ſe celebraua en Çaragoça a Borja: y ſiendo firmada la concordia ſe mudo eſte miſmo dia, q̃ llego el Rey a Çaragoça en preſencia del Rey, y del Iuſticia de Aragon, con voluntad de los q̃ ſe hallaron preſentes, para la ciudad de Calatayud, para quinze del mes de Iulio. Salio el Rey otro dia deſpues de auer comido, al moneſterio de Santa Fé, adonde ſe detuuo quatro dias, por auer dinero para ſu partida: de q̃ auia tanta falta, q̃ no ſe podia cũplir lo neceſſario a la ſuſtentaciõ de la caſa real: y ſe padecia muy eſtrecha neceſſidad. Iuntaroſe los eſtados del Reyno a cortes en la ciudad de Calatayud en la Igleſia de Sant Pedro de los Francos: y hallaronſe a los primeros autos dellas, el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo de Taraçona, el Comendador de Monçon: y algunos Abbades: y delos Ricos hombres el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea Viſorey del reyno de Valencia, don Guerao de Spes, y don Iuan de Luna.

Plaças q̃ ſe dieron al Rey de Caſtilla.

Las cortes de çaragoça ſe paſſaron a Calatayud.

De la embaxada que el Principado de Cataluña embio al Rey: y al Rey de Caſtilla. XXI.

POnia el Principe de Viana toda la eſperança de conſeruarſe en aquel eſtado, cõ tanta offenſa, y affrenta del Rey ſu padre, en el ſocorro, y aliãça del Rey de Caſtilla; cõ el matrimonio ſuyo; y de la Infante doña Iſabel hermana del Rey don Enrique; vera buelto por eſta miſma cauſa al Principe por eſte miſmo tiempo, en principio de Iulio Diego de Ribera: y cõ el Gõçalo de Caceres, en nõbre del Rey de Caſtilla: eſtãdo lo del matrimonio para concluyrſe: y para eſte effeto procuro el Principe, que ſe embiaſſe vna muy ſolene embaxada a Caſtilla, en nombre de toda el Principado de Cataluña. Deliberoſe, que fueſſe con orden, que ſe preſentaſſen primero al Rey: que eſtaua celebrando las cortes en Calatayud: porque por lo acordado, y firmado en la concordia de Villafranca, dentro de quinze dias de la firma de aquella concordia, o antes, ſe auia de requerir al Rey de Caſtilla, de parte del Principado, que ceſſaſſe de hazer la guerra en el reyno de Nauarra: y ſe reſtituyeſſe lo que ſus capitanes, y gentes huuieſſen ocupado: y ſalieſſen del, y dexaſſen en paz aq̃l reyno: y guardaſſe el Rey de Caſtilla la cõcordia que ſe auia aſſentado entre el, y el Rey: ſobre la recompenſa del eſtado, que tenia en aquel reyno: con deſengañarle: q̃ ſino lo quiſieſſe cumplir, no podrian los Catalanes faltar al honor, y ſeruicio de ſu Rey, y ſeñor: como ſus predeceſſores lo acoſtumbraron loablemente en caſos ſemejantes. Fueron nombrados para eſtas embaxadas por el Principado el Arçobiſpo de Tarragona, el Conde de Prades, el Abbad de Poblet, el Vizconde de Illa, y de Canete, Iuan de Marimon, y Thomas Thaqui: y hallaron al Rey en Calatayud. Eſta embaxada quiſiera el Principe, q̃ no fuera ſino por lo de ſu matrimonio: entẽdiẽdo quã dañoſa le era la otra requeſta de que alçaſſe el Rey de Caſtilla la mano dela guerra de Nauarra: para lo dela concordia,

Embaxada del Rey de Caſtilla al Principe don Carlos.

Embaxada del Principado de Cataluña a los Reyes de Aragõ y Caſtilla.

Quien fueron los embaxadores del Principado de Cataluña.

Año M. CCCC LXI.

cordia, que auia assentado con el Rey dõ Enrique: y esto truò quanto pudo, que el Principado no se entremetiesse en aquello. Por otra parte tãbien el Rey vua poniẽdo estoruo, en q̃ los embaxadores no se entremetiessen en procurar la conclusion del matrimonio del Principe, y de la Infante doña Isabel: y pretendia, que si el Rey de Castilla no le guardaua la cõcordia, q̃ estaua entre ellos assentada, en falta desto, los Catalanes le firmiessen cõtra el Rey de Castilla: y por ordẽ del Principe respondieron al Rey, que ellos no estauan obligados a ponerse en los hechos fuera del Principado, por obligaciõ: aunque por su liberalidad, y graciosamente auian seruido en honra de sus Principes en cosas grãdes fuera de Cataluña: pero que eran cõtẽtos de embiar su embaxada al Rey de Castilla, por lo que conuiniesse al seruicio del Rey, y del Principe, y al beneficio del Principado. Hazia toda via muy grande instãcia la Reyna cõ ellos, para que se declarassen mas: y escusandose con esta promessa, tan en general, uinieron en terminos de rompimiento: y tomose por medio, que aquello que el Rey pretendia, se sacasse de la concordia principal de Villafrãca, y todo lo demas se guardasse, como estaua acordado: y desto, q̃ se offrecia assi generalmẽte, se hiziesse escritura a parte. Con todo esto hazia la Reyna muy grãde instãcia, porq̃ la embaxada del Principe fuesse al Rey d̃ Castilla: y antes desto el Principe dio audiencia a los embaxadores, q̃ tenia en Castilla cõ Martin de Irurita, dela yda destos embaxadores, para q̃ el Rey dõ Enriq̃ estuuiesse bien preuenido, y aduertido de todo: y no se desdeñasse de aq̃lla demanda q̃ lleuauã, de auer d̃ salir sus gẽtes del reyno de Nauarra: y restituyr lo q̃ se auia ganado: despues q̃ el Rey de Castilla por su persona entrò en aq̃l reyno, y entẽdiesse, q̃ se embiaua por dar color, y forma de alguna satisfaciõ, en lo q̃ se auia tratado en Villafrãca sobre las cosas d̃ Nauarra: por q̃ se auia propuesto antes que el Rey de Castilla embiasse sus capitanes, y gẽtes a Nauarra. Declarauase el Principe por medio de Martin de Irurita, con su Condestable don Luys de Beamonte, y cõ dõ Iuan de Cardona, que estauã en la corte del Rey de Castilla, por la resoluciõ de todo su remedio, que su voluntad era, q̃ en lo de Nauarra, todo estuuiesse en mano, y poder del Rey de Castilla: y en su mando, y disposicion, y el lo ordenasse todo, como protetor, y su padre: y era esto en sazon, q̃ el Rey de Castilla se auia partido de Nauarra: y dexaua en aq̃l reyno muy poca gente, quãdo el Principe ponia grã fuerça en q̃ se embiasse mas, porque por falta della, lo que estaua tan bien començado no saliesse en vazio. Entendiendo el Rey todo esto muy bien, y quan de cõtrario parecer estaua el Principe, en lo q̃ tocaua a las cosas de Nauarra, de lo que trayan los embaxadores en su instruciõ, para requerir al Rey de Castilla, y q̃ de todo le auia ya preuenido el Principe, delibero embiar a Barcelona a Antonio Nogueras su Protonotario: de quien confiaua lo mas arduo, y secreto de las cosas de su estado. Fue con orden de tratar cõ los Diputados, y con su consejo: sobre las cosas que le auian propuesto estos embaxadores, que vinieron principalmente, paraque el Rey otorgasse, y confirmasse de nueuo la cõcordia, como lo auia firmado la Reyna en Villafranca en su nombre. Auialo hecho el Rey assi, como ellos lopidieron: y no solamẽte como Rey, y señor: pero como padre, y legitimo administrador de la persona del Infante don Hernãdo su hijo. Allẽde desto, como los embadores haziã instãcia por passar a Castilla: y el Rey sabia, que era por solicitar lo del matrimonio de la Infante doña Isabel con el Principe, que ellos dezian auerse mouido con voluntad del Rey, y que el Rey de Castilla venia bien en ello, como postreramente lo embio a offrecer con Diego de Ribera, y Gonçalo de Caceres: y los embaxadores comunicaron al Rey la instrucion que lleuauan, hallo

El Rey procura estorbar el matrimonio del Principe de Viana cõ la Infante de Castilla.

Lo que la Reyna instaa los Catalanes, y deliberaciõ suya.

Preuenciõ del Principe de Viana.

Las cosas de Nauarra q̃ offrece el Principe dõ Carlos al Rey de Castilla

Embia el Rey a Antonio Nogueras a Cataluña, y para q̃

hallo muy honesto color, para detenerlos: affirmãdo, q̃ conuenia q̃ se moderassen algunas cosas, q̃ yuã en ella, de grande indecẽcia. Dezia q̃ conuenia al beneficio del Principe, y al biẽ dela cõcordia, y al honor de aq̃l Principado, q̃ aq̃llas cosas se reformassen: porq̃ en aq̃lla instruciõ se daua a entẽder, q̃ la guerra, que el Rey de Castilla auia hecho en el reyno de Nauarra, le fue licito emprenderla: y pretẽdia el Rey ser cõtra lo acordado, y assentado entre el, y el Rey de Castilla. Tambiẽ le parecia al Rey, q̃ en los cũplimiẽtos, y offertas, q̃ el Principado embiaua a hazer al Rey de Castilla, se excedia demassiado: y q̃ se deuia añadir: si vuiesse buena cõcordia entre los Reyes: pues no era honesta cosa, q̃ estãdo el Rey dõ Enriq̃ en guerra abierta, y pregonada cõtra el, los Catalanes fieles subditos, y naturales suyos hiziessẽ tales offrecimiẽtos a su enemigo. Quãto a lo del matrimonio, q̃ era la cosa q̃ mas aborrecia en la vida, dezia el Rey: que seria cosa muy cargosa al Principe su hijo, y a los Catalanes tã fieles subditos, y naturales suyos, q̃ se tratasse matrimonio dl Principe en la casa real de Castilla: estãdo la guerra tã encẽdida entre el, y el Rey dõ Enriq̃, como antes: y q̃ por esta causa se deuia ꝓponer aq̃l matrimonio, para quãdo la cõcordia se huuiesse effetuado: y q̃ por medio delos Catalanes se diesse cõclusiõ a el: porq̃ aq̃llo desseaua el: assentãdo primero la cõcordia, cõsiderando, q̃ aq̃l matrimonio seria causa, q̃ se cõseruasse entre ellos mejor.

Causas cõ q̃ el Rey entretiene los embaxadores del Principe de Viana.

Cõ esta ocasiõ detuuo el Rey en Calatayud los embaxadores: y no los dexo passar a Castilla, y trataua en el mismo tiẽpo de cõprometer todas las differẽcias q̃ tenia cõ el Rey de Castilla, por medio del Almirãte de Castilla, y de don Rodrigo Manrique Cõde de Paredes: y desde Calatayud les embio bastãte poder para ello: el postrero del mes de Iulio: y por otra parte el mismo dia le embio al Arçobispo de Toledo, para firmar, y concluyr qualesquier cõfederaciones, y aliãças cõ el Rey de Castilla: y otro para concertar confederaciõ y amistad cõ dõ Pedro Girõ Maestre de Calatraua, y cõ dõ Iuã Pacheco Marq̃s de Villena: en q̃ se mostraua claramẽte el odio, y aborrecimiẽto, q̃ tenia al Principe: pues hallaua mas faciles los medios de cõcertarse cõ sus enemigos, q̃ los q̃ se le proponian, para reduzir a su hijo en su amor. Fue su Protonotario a Barcelona: para q̃ diesse razon de la causa de aq̃l sobreseymiẽto, cõ ordẽ, q̃ hecho aq̃l cũplimiẽto cõ los Diputados, y su cõsejo, auiẽdose informado del estado en q̃ se hallauã las cosas, por auiso de los q̃ amauan el seruicio del Rey, fuesse a ver al Principe: y a darle razon, de lo q̃ el Rey le mandaua: pero no se le dio lugar, sino q̃ hablasse primero con el Principe, q̃ estaua cõ gran sentimiẽto de auer se detenido tãto tiẽpo los embaxadores, sin passar a Castilla: porq̃ quando el Rey despacho a su Protonotario, era a diez y nueue del mes de Agosto. Despues de auer dado el Protonotario al Principe las saludes ordinarias, antes d passar a explicar su embaxada, con grã sentimiento, y enojo el Principe le dixo assi: Nogueras yo estoy muy marauillado de dos cosas: La vna del Rey mi señor auer vos embiado aqui: visto que siempre se deuen embiar personas gratas, a aq̃llos a quiẽ van: La otra de vos auer osado emprender venir delãte de mis ojos: considerãdo, que estãdo yo preso en Çaragoça, tuuistes tãto atreuimiẽto, de venir con tinta, y papel, a examinarme: y aun trabajãdo, y entendiẽdo por vuestro poder, q̃ yo depusiesse sobre las grãdes maldades, y trayciones, q̃ entonces me fueron leuãtadas. Quiero que sepays, que jamas me acuerdo dellas, q̃ mi anima no se altere en tanto grado, q̃ casi vengo a salir de mi sentido. Sed cierto, q̃ sino fuesse por guardar reuerẽcia al Rey mi señor, por cuya parte vos venis, y por algunos otros respetos, yo os hiziera yr de aqui sin la lengua cõ que me pregũtastes, y sin la mano con q̃ lo escriuistes: y porque no deys causa de poner-

Aborrecimiento del Rey a su hijo.

Palabras del Principe de Viana al embaxador del Rey su padre.

Terrible yra del Principe.

Trata el Rey de cõprometer las differẽcias q̃ tiene cõ el de Castilla.

Año M. CCCC LXI.

ponerme en mas tẽtaciõ, yo os ruego, y mando, que encontinente os partays delante de mi: porque mis ojos se alterã en ver en mi presencia la persona, q̃ cupo en leuantarme tales maldades: y aun hareys bien, que en este punto os partays desta ciudad: sin deteneros mas enella. Querie̅ do respõder Nogueras a estas palabras, para satisfazer al Principe, le dixo: No cureys de replicarme: porque no seria otro sino soplar el carbon: y luego se salio de Barcelona, y se vino al Espinalete: pero otro dia a suplicaciõ de los Diputados, y cõsejeros dela ciudad, permitio el Principe, que boluiesse: y explico sus embaxadas: sin q̃ se le diesse lugar de boluer delante del Principe. Deste caso mostro el Rey mucho sentimiẽto: y el Principe de su parte estaua muy indignado, por el impedimẽto, q̃ entẽdia, q̃ su padre ponia en el matrimonio: y por los malos tratamientos q̃ se començaron de nueuo a hazer a sus seruidores: señaladamẽte a don Iuan de Ixar, y a dõ Ioffre de Castro: y escriuio cartas por todos los reynos, a los q̃ eran desu opinion: dãdo particular cuẽta delo q̃ passaua en lo del Protonotario, encargãdoles, q̃ estuuiessen muy aduertidos, y recatados, delas assechanças desus aduersarios, q̃ estauan muy atentos a echar la mano de sus honras, y vidas, y haziẽdas. Por donde se puede bien entender, que aunque las cosas estauan debaxo de vna sombra de concordia, yuan de cada dia en mayor rompimiento, y diuision.

Sentimientos differẽtes del Rey y de su hijo

Noteſe eſto.

De la muerte del Rey Carlos de Francia: y dela concordia que tenia hecha el Delfin de Viena su hijo, y el Principe don Carlos: dela qual embio a requerir el Principe al Delfin, por su nueua sucesion en el reyno. XXII.

Muerte de Carlos Rey de Frãcia.

EN estos mismos dias fallecio el Rey Carlos d̃ Frãcia en Berri: no sin sospecha de veneno, q̃ le mando dar Luys Delfin de Viena su hijo. El mismo dia que fallecio, que fue el dia de la Madalena, llego la nueua a su hijo: que auiendose apartado de la yra del padre, se recogio al estado del Duque Philippo de Borgoña: y hallauase en esta sazon en Brabante. Fue tan grande el aborrecimiẽto, que el Rey de Francia tenia a su hijo, que procuro priuarle de la succession del reyno: y que fuesse coronado por Rey, Carlos su hijo segundo, q̃ fue despues Duque de Guiana: y hizo por ello todo su poder: pero no dio lugar a tal cosa el Papa Pio, con quiẽ se trato muy estrechamente. Vino el Conde Iuan de Armeñaque al Principe, sabida la muerte del Rey de Francia, a Barcelona: y el Principe le embio al Rey Luys: teniendo por cierto, que por su respeto, y porque le auia perseguido el Rey de Francia su padre, se le perdonarian los yerros passados: y encomendo el Principe muy particularmẽte sus cosas a Iayme Conde de la Marcha, q̃ era sobrino del Principe: y al Duque de Borbon su primo, y a Iuã Dorbal, y de la Sparra, y a Iuan de Armeñaque Mareschal de Frãcia, y a Carlos Conde de Caroloys hijo de Philippo Duque de Borgoña, q̃ sucedio en aquel estado, q̃ eran los mas allegados, y fauorecidos del Rey Luys en su nueuo reynado. Era assi, que el Rey Luys de Francia, siendo Delfin de Viena, y dõ Carlos Principe de Viana hallandose en tal estado, que eran enemigos declarados de sus padres, trataron entre si, que el primero de ellos, que siendo priuado de la succesion por el padre, le succediesse en el reyno, valiesse al otro: y con esta esperança embio el Principe a requerir al Rey Luys, con el Conde, q̃ pues Nuestro Señor assi lo auia dispuesto, q̃ succediesse en la dignidad real, guardando lo que entre ellos estaua tratado, le valiesse de la forma, y manera, q̃ de vn tan gran Rey, y señor, cõ vn tal Principe como el, y primogenito, y desu sangre, y puesto en tal necessidad, se deuia esperar. Pidia q̃ embiasse sus embaxadores al Rey su padre: y con ellos le requiriesse, y mandasse restituyrle el reyno de Nauarra: pues

Aborrecimiẽto que el Rey de Frãcia tuuo a Luys su hijo.

El Principe fauorece a Iuan de Armeñaque.

Confederacion q̃ tenian el Delfin y el Prĩcipe de Viana.

Lo q̃ el Prĩcipe pidio al Rey de Francia.

era

era señor natural del:y le pertenecia la su ceſſion por ſu madre,y aguelo: que deſcendian de la caſa de Francia:y que eſto fueſſe con amenaza:que ſi lo differia:no podria faltarle:ni dexar de valerle: y aſſi como Rey Chriſtianiſſimo,par, y mayor dela caſa de Frãcia,pues Dios le auia pueſto en tã alto lugar,procuraſſe, que el cobraſſe ſu reyno:y para ello fueſſe del ſocorrido,como de primo: por el deudo:y como mayor,padre,y ſeñor,por la dignidad,y caſa donde deſcẽdian los dos. Hazia gran fuerça en que, por ninguno dellos fueſſe perdonado,ni reduzido en ſu gracia,el Cõde de Fox:autor,y miniſtro, y principal promouedor,y cauſa de tãtos males:auiendo ſido emulo,y deſleal a entrambos:y que tanto los auia offendido: Tambien pretẽdia, que el Rey de Francia le mandaſſe deſembargar el Ducado de Nemours:y las Baronias de Monteſquiu:y de Palomenich:y otras tierras, q̃ tenia en Francia de ſu patrimonio: q̃ injuſtamente le auia ocupado el Rey Carlos ſu padre:y las rẽtas dellas:y q̃ al Condeſtable de Nauarra ſu tio,ſe le reſtituyeſe lo que tenia en Guiana: ſobre lo qual auian ſido embiados a Francia primero Marimon:y deſpues Frances de Pinos, y Dezpla. Cometio juntamente con eſto al Conde de Armeñaque,que como de ſuyo trataſſe de matrimonio de vna hermana del Rey de Francia:por dõde parece, que yua ya deſconfiãdo del matrimonio de la Infante hermana del Rey de Caſtilla:que ſe le fue desbaratando,por negociacion grande,que el Rey ſu padre,y el Almirãte tuuieron cõ el Marques de Villena,y con el Maeſtre don Pedro Girõ, por medio del Arçobiſpo de Toledo. Procuraua aſſi miſmo, para mas aliarſe con la caſa de Frãcia,a la qual fue el muy afficionado, que ſe trataſſe matrimonio de la Princeſa doña Blanca ſu hermana, con Philiberto Conde de Genena: hijo de Amadeo Duque de Sauoya ſobrino del Rey Luys:del qual ya ſe auia tratado. Era eſto a veynte y dos del mes de Agoſto:y haziaſe por el Principe muy grãde inſtancia cõ el Rey de Caſtilla,paraq̃ llegaſſe a la frontera de Nauarra, o alomenos proueyeſſe de tal numero de gẽte,q̃ los ſuyos fueſſen ſeñores del campo:y no recibieſſen daño,ni verguença: como la auian recibido por falta de capitanes, y gẽte:y eſtaua muy en la mano recibirla, ſino lo remediaua el Rey de Caſtilla: y procuraua, q̃ nõbraſſe por capitanes de aq̃lla gẽte,a Iuã de Padilla,y al Preſtamero Ruy Diaz de Mendoça. La quexa q̃ el Principe tenia deſto fue mas deſcubierta:porq̃ tambiẽ ſe publicaua,q̃ el Rey de Caſtilla,en quiẽ el Principe auia pueſto toda ſu cõfiança, eſtaua confederado cõ el Rey: y eſtaua el Cõdeſtable don Luys de Beamonte en principio de Agoſto en Madrid: ſolicitando la yda de la gente a Nauarra,y fue a Ocaña dõde el Rey don Enriq̃ eſtaua:porq̃ fue rompido por eſte tiẽpo Graciã de Lulla ſeñor de Sãper, y otros capitanes del Principe: por dõ Alõſo hijo del Rey,en mucha verguẽça,y daño de la gẽte del Principe,por la poca q̃ auia q̃dado en Nauarra y dezia el Cõdeſtable al Rey de Caſtilla,q̃ era grã affrenta, auer començado aq̃lla empreſa, para dexarla. Deſta ſuerte viẽdoſe el Principe burlado del Rey de Caſtilla, puſo gran fuerça en aſſentar muy eſtrecha cõfederaciõ con el Rey de Frãcia:y mãdo deſpachar a grã furia deſde Barcelona a Frances de Pinos,y Dezpla,a quinze del mes de Setiẽbre:y fue en tal ſazon, q̃ viẽdoſe muy affligido,y fatigado,y cõ mucha deſcõfiança delos principales Barones d Cataluña,y deſãparado del Rey de Caſtilla, en quiẽ auia pueſto toda ſu eſperãça, de ſer alomenos pueſto en la poſſeſsiõ de ſu reyno de Nauarra por ſu mano,adolecio en el miſmo tiẽpo,de tal enfermedad, q̃ murio della dentro de breues dias.

Mueſtraſe el Principe contra el Conde de Fox.

Trataſe de caſar el Principe de Viana cõ vna hermana del Rey de Frãcia.

Otro matrimonio.

Quexa del Principe de Viana.

El Principe inſiſte en confederarſe con el Rey de Francia.

Enfermò el Principe de Viana.

Dela paz,y concordia que ſe trato entre los Reyes de Aragon,y Caſtilla,y el Principe don Carlos: y de los juezes que ſe nombraron ſobre ella. XXIII.

POR

Año M. CCCC LXI.

POR cauſa del fauor, y ſo corro, que el Rey don Enrique auia dado a los principios enlos hechos de Nauarra al Principe don Carlos ſu primo, contra el Rey ſu padre, huuo entre el, y el Rey vna mortal enemiſtad: y della ſe ſiguieron de vn año ymedio a eſta parte, otras muchas differencias, y contiendas: y con ellas vna muy cruel guerra dentro del reyno de Nauarra. Acordoſe por bie de paz, que don Pedro Giron Maeſtre de Calatraua, y el Marques de Villena, y el Comendador Iuan Fernandez Galindo, o el Marques, y Iuan Fernandez, y el Co de de Alua, y don Garcia de Toledo ſu hijo, y don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliſte, o alomenos don Alon ſo Carrillo Arçobiſpo de Toledo con vno deſtos Grandes, en nombre del Rey de Aragon, entendieſſen en determinar ſus differencias, dentro de quatro meſes: con los juramentos, y ſolenidades, que les pareciеſſe: y dioſeles tambien comiſſion, que pudieſſen reformar la paz, que antes auia entre los Reyes. En ſeguridad, que el Rey de Aragon guardaria lo que eſtos juezes determinaſſen, dentro de treynta dias, auia de entregar las villas, y fortalezas de Sant Vicente, y de la Guardia, los Arcos, y la Raga, que eran del reyno de Nauarra, en poder del Arçobiſpo de Toledo, Maeſtre de Calatraua, y Marques de Villena, y del Comendador Galindo, a cada vno dellos la ſuya: para que las tuuieſſen en rehenes, dētro de los quatro meſes: y ſino lo cumplieſſe perdieſſe aquellos lugares: y ſe entregaſſen al Rey de Caſtilla: y ſi el Rey don Enrique no cumplieſſe lo q̄ ſe determinaſſe, ſe entregaſſen al Rey de Aragō. Mas por que al Arçobiſpo de Toledo, y al Almirante, y al Conde de Alua, y al Conde dō Enrique, y a dō Rodrigo Manrique Conde de Paredes ſe puſieron algunos temores del Rey de Caſtilla, y tambien el Rey de Caſtilla queria ſer cierto dellos, que le auian de ſeruir, ſe determino, que aquellos juezes dentro del tiempo de los quatro meſes, dieſſen ſeguridad al Rey de Caſtilla, para que fueſſe cierto dellos: y tambien vieſſen la ſeguridad, q̄ el Rey de Caſtilla auia de dar a eſtos ſeñores, de ſus perſonas, y eſtados. Determinoſe, q̄ deſde luego el Almirante, Conde de Alua, y el Conde don Enrique, y el Conde de Paredes entregaſſē en poder del Maeſtre de Calatraua, y del Marques de Villena, y del Comendador Galindo quatro fortalezas: cada vno la ſuya: el Almirante la de Aguilar de Campos: el Cōde de Alua la de Torrejon: el Conde dō Enrique la de Bolaños, y el Conde de Paredes la de Ornos: para q̄ las tuuieſſen dos años en nōbre del Rey en rehenes, que darīa las ſeguridades, y firmezas que por los juezes fueſſen determinadas: y tambiē las perdieſſen en caſo, que el Rey de Aragon no cumplieſſe, lo que fueſſe determinado, por los miſmos juezes: en las differencias que tenia con el Rey de Caſtilla: y ſe le entregaſſen al Rey de Caſtilla Quedo acordado, que eſtos juezes entendieſſen en las differencias q̄ auia entre el Rey, y el Principe don Carlos ſu hijo, ſobre el reyno de Nauarra: y dieſſen entre ellos medio de cōcordia: dētro de los quatro meſes: y ſino ſe concertaſſen en ello, que el Rey de Caſtilla cō los juezes, o cō la vna parte dellos, que le pareciеſſe, que mas ſe llegaua a la razō, lo determinaſſen: y el Rey de Aragō huuieſſe de eſtar, y paſſar por lo q̄ los juezes, o el Rey de Caſtilla con ellos, o con la vna parte determinaſſen. Por ſeguridad de eſta cōcordia entre el Rey, y el Principe ſe acordo: que el Rey de Aragon entregaſſe dētro de treynta y cinco dias en poder del Arçobiſpo de Toledo, Maeſtre de Calatraua, Marques de Villena, y Iuā Fernandez Galindo las villas, y fortalezas de Tafalla, Miranda, Artaſona, y Mendigorria del reyno de Nauarra: en rehenes, que guardaria lo que ſe determinaſſe por los juezes, y por el Rey de Caſtilla,

Acuerdo q̄ a fin de paz tuuieron los Reyes de Aragon y Caſtilla.

Dan ſeguridad los Reyes de guardar el aſſiento q̄ ſe tomare.

Trataſe de componer las differēcias del rey y ſu hijo, y con que ſeguridades.

ſtilla con ellos,o con la vna parte:y no lo cumpliendo,ſe entregaſſen al Rey de Caſtilla.Para en caſo,que el Principe no cũplieſſe lo que ſe determinaſſe,o no lo declaraſſen dentro del termino de los quatro meſes, ſe declaraua, que boluieſſen aq̃llas villas, y fortalezas al Rey de Aragon. Auia de ceſſar la guerra dentro de treynta dias,en Nauarra:y dẽtro de otros cinco ſe auiã de entregar por el Rey aq̃llas fortalezas de Nauarra:y en otros dos derramarſe la gẽte de guerra,q̃ los reyes teniã en las frõteras de aquel reyno: exceptando la gẽte que ſe dexaſſe en guarda delas villas,y fortalezas, q̃ el Rey de Caſtilla tenia en Nauarra. Los q̃ juraron de cũplir eſte aſſiẽto fueron, el Marques de Villena,y Iuan Fernãdez Galindo en nõbre del Rey de Caſtilla: y el Arçobiſpo de Toledo, Almirante, y Conde de Paredes por ſi, y en nombre del Rey de Aragon, è hizieron dello pleyto homenage en manos de Gomez Mãrique. De las quatro villas, q̃ el Rey de Aragon auia de entregar en el reyno de Nauarra, en ſeguridad de la concordia cõ el Rey de Caſtilla,ſe delibero,q̃ la villa,y fortaleza de la Raga ſe entregaſſe al Arçobiſpo:y en poder del Maeſtre de Calatraua la villa,y fortaleza de S.Vicente: y en el del Marq̃s de Villena, la villa y fortaleza delos Arcos: y en el Comẽdador Galindo la villa,y fortaleza dela Guardia,è hizierõ por ellas pleyto homenage el Arçobiſpo, Marques, y Galindo en manos de Gomez Manrique:y el Maeſtre de Calatraua en poder de Enrique de Figueredo ſu Canceller. Eſte aſſiento ſe cõcerto a veynte y ſeys del mes de Agoſto: y el Rey de Caſtilla le aprouo en Madrid a onze del mes de Setiembre: y mas le tuuo al Principe por concordia entre los Reyes,q̃ en beneficio ſuyo: pues en caſo q̃ no ſe cumplieſſe por el Rey ſu padre, lo q̃ determinaſſen los juezes, aquellas quatro villas,y fortalezas de Taffalla,Miranda,Artaſſona, y Mendigorria, que ſe auian de entregar en rehenes, no ſe le mãdauã entregar a el, como fuera razõ, ſino al Rey de Caſtilla: y aſſi yo no hallo que ſe aſſentaſſe eſta cõcordia con interuencion de los embaxadores del Principe:ni que el la confirmaſſe: y pudo ſer q̃ fueſſe la cauſa, que viuio deſpues pocos dias: y quando ſe penſo que ſe ponia fin a tantas turbaciones,y males, y q̃ por ſu muerte ceſſaua la competencia de la gouernacion de aq̃l reyno,ſucedieron ocaſiones de mayores mouimientos, y guerras, entre los Reyes,y ſus ſubditos.

Limite q̃ ala guerra de Nauarra ſe puſo.

El de Caſtilla aprouo el aſſiẽto del Rey con ſu hijo.

Noteſe eſto.

De la muerte del Principe don Carlos, y de la batalla, que venciõ don Alonſo de Aragon en Aluarçuça: y de la toma de Viana. XXIIII.

Eſtando las coſas en Cataluña en tanta confuſion, y mudança del gouierno que tenian el regimiento de aquel Principado ſeſenta perſonas,que eſtauan diputadas para aſſiſtir a todo lo del eſtado,y de la guerra:y cierto por la ciudad,que las mas vezes concurrian en ſus deliberaciones, y conſejos, eſtos ſe atribuyan el abſoluto poder en las coſas de la paz,y dela guerra:y las reduzian a ſus contiendas, y vandos:y a los que no tenian q̃ perder, qualquier rompimiento, y deſorden les plazia:porque el Principe tomaſſe las armas contra el Rey ſu padre. En el reyno de Nauarra eſtaua mas encendida la guerra,q̃ nunca:y dõ Alonſo de Aragon con muy buenas compañias de gẽte de guerra deſtos reynos,y de las q̃ embio el Cõde de Fox de Gaſcuña, hazia cruel guerra contra los Caſtellanos:y cõtra los pueblos, que eſtauan en la obediencia del Principe. No teniendo el Principe fuerças para poner ſu perſona enla empreſa, y entendiendo la concordia, que ſe auia aſſentado entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla,y que de Francia tenia muy incierto el ſocorro, y que el no podia dexar deaſsiſtir a las deliberaciones, y conſejos de tantos,por ſuſtentar aquel Prin-

Gouierno de Cataluña.

Don Alõſo de Aragon hazia en Nauarra guerra a los Caſtellanos.

Año M. cccc LXI.

cipado en su obediencia, de pura desesperacion, y anguſtia de espiritu, y de turbacion del animo, adolescio de suerte, q̃ le sobreuino vna fiebre, cõ dolor de costado: de q̃ luego se tuuo por muy peligroso: y aunque por dar fauor a las cosas de Nauarra, escriuio al Rey don Enrique a veynte del mes de Setiẽbre, que estaua fuera de peligro, y conualecido, la dolencia fue de manera, que murio a veynte y tres del mismo mes, en la fiesta de Santa Teela, en edad de quarenta años, y tres meses, y veynte y seys dias. En todas las empresas q̃ tuuo, fue su vẽtura muy desastrada, y miserable, desde el dia q̃ pẽso, q̃ podia, y deuia tomar a su mano el gouierno del reyno, que le quedaua de sus anteçessores: y todas las cosas le sucedieron con mucha aduersidad: y recibio grãdes heridas del Rey su padre, q̃ le fue vn terrible aduersario. Era este Principe dado en grã manera al estudio dela sabiduria, en aq̃lla parte, q̃ sin ella no puedẽ ser las ciudades biẽ fundadas, ni como conuiene biẽ instituydas: q̃ trata de la vida, y costumbres de los hõbres: y como dize el mas excelente de los maestros della, trata de las cosas buenas, y malas: y en esto se ocupaua mucho mas, q̃ en las armas, ni en el exercicio dela guerra: y era muy afficionado a la poesia, è hizo mucha hõra a todos los hombres de letras: y tuuo muy particular comunicaciõ por cartas, cõ los mas dotos, y señalados varones de Italia: y tenia por gran recreacion, el tiẽpo q̃ estuuo en Mecina, recogerse en el monesterio de S. Placito de la orden de S. Benito, q̃ esta sobre el Pharo: no muy lexos de Tauormina: por gozar de la lecion de diuersos autores antiguos muy exquisitos, que dexo Giliforte de Vrsa, q̃ Iouiano Pontano llama Iulius Fortis Siculus, a los religiosos deste conuento: a donde aun duraua la memoria del Principe, a cabo de ciẽ años, menos muy pocos dias, q̃ se dio la batalla de Ayuar, y a nouenta despues de su muerte: quando la fama desto, y de aquella libreria, en la peregrinacion de Sicilia me lleuo al monesterio de Sant Placito: y alli entendi, q̃ el Principe procuro, que se le diesse licẽcia por el Papa Pio, de traer aquella libreria a España: dexando otros autores Santos en lugar de aquellos de sciencias humanas. Entre todos los mas señalados varones, que huuo en España en su tiempo, fue por el mas estimado, y preferido en su amistad, y priuança, Ausias Marc, cauallero de singular ingehio, y dotrina: y de gran espiritu, y artificio, en todo lo que compuso, cõ mucha grauedad en la poesia Limosina. Fue muy poco venturoso en las armas, como aq̃l q̃ nũca las exercito, sino contra el Rey su padre, q̃ era tã vsado a ellas, q̃ quando no fuera Rey, fuera muy señalado, por gran capitã, y guerrero. Con esto era muy liberal, y franco, en todo aquello, que a Principe conuenia: y no tan benigno, y clemẽte, que no se inclinasse mas a rigor y seueridad. Tuuose en aquellos tiempos por muy cierto, que viendose los priuados deste Principe desamparados de su fauor, auiendo ellos desseado tanto, que reynara, por tã peligroso camino, y que estaua sin ninguna esperança de la vida, procuraron de amanzillar la verdadera linea de la su cession: y que el Principe casara con doña Brianda Vaca, que estaua en poder de don Vgo de Cardona señor de Belpuch: porque hiziesse legitimo a don Phelippe su hijo, que se llamaua Conde de Beafourt, y el Principe no quiso dar a ello lugar. Hizo su testamento el mismo dia q̃ fallecio: y nombro por executores a don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan del reyno de Nauarra, que auia ya salido de la prision en que estaua, en el castillo de Xatiua: y a fray Pedro de Queralt de la orden de los Predicadores su confessor, y a don Iuan de Ixar, y a don Iuan de Cardona, y a los consegeros de Barcelona. De lo que le pertenecia de la herencia de la Reyna doña Blanca su madre, mando hazer tres partes: y que se repartiessen entre don Phelippe Conde de Beafourt,

Muerte de dõ Carlos Principe de Viana.

El Principe de Viana vso mas de las letras que de las armas.

Quien fue Giliforte de Vrsa, cuya libreria quedo al conuento de S. Placito.

Ausias Marc cauallero, y Poeta famoso.

Causa por que el Principe fue desdichado en armas.

Testamento del Principe don Carlos, y executores del.

Beafourt, y don Iuan Alonſo, y doña Ana de Nauarra ſus hijos naturales. Don Phelippe fue primero prouey do del Arçobiſpado de Palermo: y deſpues Maeſtre de Monteſa, y doña Ana caſo con don Luys de la Cerda Conde de Medinaceli: y don Iuan Alonſo, que nacio en Sicilia, fue Abbad de Sant Iuan de la Peña, y deſpues Obiſpo de Hueſca. Dexo al Rey ſu padre mil florines: en los quales le hazia heredero vniuerſal: que ſe pagaſſen por la Princeſa doña Blanca ſu hermana, a quien inſtituya por heredera en el reyno de Nauarra, y a ſus hijos, y deſcendientes: por la orden del teſtamento del Rey don Carlos ſu aguelo, y de la Reyna doña Blanca ſu madre. La Infante doña Catalina hermana del Rey de Portugal, cõ quien eſtuuo tratado el caſamiento del Principe, deſpues de ſu muerte, ſe recogio en el moneſterio de Santa Clara de Lisboa, a donde murio. Eſte fin hizo aquel Principe en tanto odio del padre: que fue tan fatigado, acoſſado, y perſeguido: aſſi por ſus ſeruidores, que le enemiſtaron contra ſu padre, como por ſus enemigos, que ſiendo legitimo ſucceſſor de tantos reynos, y conſtituydo en tal edad, nunca fue declarado, ni jurado por Principe primogenito de los reynos de la Corona de Aragon: y que auia de reynar deſpues de los dias del Rey ſu padre: como no lo ordeno Nueſtro Señor, que reynaſſe. Eſtaua en el miſmo tiempo toda Nauarra ardiendo en guerra cruel: y era combatida de diuerſas compañias de gente de armas eſtrangera: y teniendo don Alonſo ſu campo en Arazuri, ſalio a las compañias de gente de armas de Caſtilla, que yuan en ſocorro de los Nauarros, que eſtauan en la obediencia del Principe, cerca de Abarçuça: la qual tenian ya los enemigos fortalecida con palenques, y cauas: y paſſo a combatir el lugar, eſtando dentro los capitanes del Rey de Caſtilla: y fueron por el combatidos: de manera, que de dozientos hombres de armas, y quatrozientos ginetes, que ſe hallaron dentro, ninguno ſe eſcapo de muerto, o preſo: y quedaron preſos muchos caualleros de quenta. No hallo en las memorias de aquellos tiempos, quando ſe tomo la villa, y fortaleza de Viana por los contrarios: aunque ſegun congeturo, fue por eſtos dias: y no quando el Rey don Enrique hizo ſu entrada en aquel reyno, como Diego Enriquez del Caſtillo eſcriue: el qual yerra notoriamente en dezir, que ſe ganaron entonces la Guardia, los Arcos, y Sant Vicente: pues ſe entregaron por la terceria de la concordia, que ſe tomo pocos dias antes de la muerte del Principe: y no ſe combatieron, ni ganaron por los enemigos. En lo de Viana eſcriue aquel autor, que le puſo el cerco Gonçalo de Saauedra Comẽdador mayor de Montaluan: y que eſtaua en ſu defenſa el Condeſtable Pierres de Peralta: y que ſe defendio por algunos dias, y deſpues ſe rindio a partido: poniendo en ſaluo a el, y a los ſuyos: y que la gente del Maeſtre de Calatraua ſe apodero de la villa, y que fue puſto en ella por alcayde el Preſtamero Ruy Diaz de Mendoça.

Diſpoſicion en los bienes del Prĩcipe de Viana, y los hijos que tuuo.

Doña Catalina Infante de Portugal entro en religion, y murio en ella.

Notable victoria q̃ dõ Alonſo de

Aragon tuuo en Abarçuça.

Lo que del cerco de Viana ſe eſcriue.

Del juramento que ſe hizo al Infante don Hernando en las cortes, que el Rey celebraua a los Aragoneſes, en la ciudad de Calatayud, como a Principe primogenito, y legitimo ſucceſſor de los reynos dela Corona de Aragon.

XXV.

APENAS ſe hazian las exequias de la muerte del Principe de Viana, que fue lleuado a enterrar al moneſterio de Nueſtra Señora de Poblete, cuya fuerte fue tal, que nunca ſe pudo acabar con el Rey ſu padre, que fueſſe jurado por Principe, y legitimo ſucceſſor de los reynos de la Corona de Aragon: y el Rey propuſo en

El Principe de Viana ſe entero en Poblete.

las cortes, que celebraua en la ciudad de Calatayud, que juraſſen al Infante don Hernando ſu hijo, en cuya ventura ſe le reſeruaua, no ſolamente la herencia, y primogenitura de los reynos del Rey ſu padre, pero la ſucceſſion de otros, haſta aquel de Nauarra: por el qual tãtas guerras, y mouimientos huuo entre el Rey ſu padre, y el Principe ſu hermano: ſiendo tan legitimo heredero, y ſucceſſor del.

El Rey propuſo en las cortes de Calatayud la jura del Infante dõ Hernãdo.

Eſto ſe propuſo en la ciudad de Calatayud por el Rey eſtando la corte junta, en la Igleſia de Sant Pedro de los Francos, vn Miercoles a ſiete del mes de Otubre: y de los Perlados ſe hallaron en aquella ſazon preſentes el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo de Taraçona, y muy pocos de los Ricos hombres: porque no aſſiſtieron a la corte, ſino don Lope Ximenez de Vrrea Viſorrey de Sicilia por ſi, y por don Iuan ſeñor de Ixar, y por don Artal de Alagon, y por don Phelippe Galceran de Caſtro el menor: y por don Ioffre de Caſtro, y por don Ramon de Cerucllon: y el Vizconde de Biota por ſi, y por don Rodrigo de Rebolledo, don Pedro de Vrrea, don Iuan de Luna, don Gueraõ de Eſpes, moſſen Iuan Ruyz Merino de Çaragoça: y los procuradores de otros tres Ricos hombres. Por el eſtado de los caualleros, los que ſe hallaron de mas eſtimacion, y quenta, fueron don Lope de Gurrea mayor por ſi, y por don Lope de Gurrea el menor, Martin de Gurrea, y de Torrellas, Berenguer de Bardaxi, Iuan Ximenez Cerdan, Iuan Gilbert, Iuan Lopez de Gurrea, Phelippe de Vrries, Alonſo de Liñan, Alonſo Samper por ſi, y por Pedro Ximenez de Embun, Iuan Perez Caluillo, Iuan Fernandez de Heredia, Pedro de Bardaxi, Pedro Ruyz de Moros por ſi, y por Hernando de Bolea, y Galioz, y Iuan Coſcon. Eſtando juntos los eſtados del reyno, en el numero de los ſetenta y dos, que podian repreſentar la corte, el Rey les dixo aſſi: Voſotros en la corte de la villa de Fraga feziſtes a mi ſacramento de fidelidad, aſſi como buenos, è leales vaſſallos deuen fazer, y preſtar a ſu Rey y ſeñor verdadero. Agora vos rogamos, que querades de preſente jurar en ſeñor vueſtro, y deſpues de nueſtros dias, en Rey, y por Rey vueſtro, a don Fernando primogenito nueſtro: el qual es aqui preſente. Dichas eſtas palabras reſpondio el Arçobiſpo de Çaragoça, que eſtauan preſtos de hazer el juramento, con que ante todas coſas el Rey como tutor, y curador de ſu hijo primogenito, y padre, y legitimo adminiſtrador ſuyo, y el miſmo Primogenito juraſſen a los Perlados, Barones, y Meſnaderos, caualleros, è infançones, y ciudadanos, y a otros del Reyno de Valencia: que tenian fueros de Aragon, ſus fueros, vſos, coſtumbres, y priuilegios: como era coſtumbre: con que el Primogenito, quãdo tuuieſſe catorze años cumplidos, dentro devn año publicamente, en la ciudad de Çaragoça, en la Igleſia de Sant Saluador hizieſſe el miſmo juramento: como era de fuero tenido. Tenia ſu aſſiento el Infante a los pies del Rey: a la mano derecha: y dixo, que eſtaua aparejado de hazer aquel juramento: y el Iuſticia de Aragon por mandado del Rey, y de voluntad de la corte, ſeñalo para hazer el juramento el Domingo ſiguiente: que eran onze del mes de Otubre: en la Igleſia de Sant Pedro de los Francos. Aquel dia el Rey preſento el inſtrumento de la tutela de ſu hijo: y el Rey, y por ſu mãdado, ſu hijo, y de ſu voluntad, no teniendo diez años cumplidos, en preſencia de Ferrer dela Nuça Iuſticia de Aragon, hizieron el juramento en poder del Arçobiſpo de Çaragoça: conforme al juramento, que hazen los Primogenitos: y en la vnion, è incorporacion de los reynos: eſpecialmente approbaron la vniõ, que el Rey auia hecho al reyno de Aragon, y a la Corona real en las cortes de Fraga, de los reynos de Sicilia, y Cerdeña: con las Iſlas adjacentes. Hecha eſta ſolennidad las LXXII. perſonas, que repre-

Los vicos hombres q̃ a las cortes de Calatayud aſsi ſtieron.

Los caualleros q̃ huuo en las cortes de Calatayud

Palabras q̃ dixo el Rey en las cortes de Calatayud.

Reſpueſta q̃ ſe dio al Rey.

Iuramẽto q̃ hizieron el Rey y el Infante en Calatayud

representauan la corte, juraron al Infante por Principe, y señor por los dias del Rey su padre: y despues por su legitimo Rey, y señor natural, en la forma que se acostumbra. Acabando el Rey lo del juramento del Principe, desseando, que se hiziesse lo mismo en el Principado de Cataluña, y se assentassen, y cumpliessen las cosas del, a cabo de tan gran turbacion, y rompimiento, y por su medio se pusiesse perpetuo oluido de los acometimientos passados, propuso a los Aragoneses en estas cortes, que considerando, que el Principe era menor de catorze años, y por la ley del reyno no podia exercitar jurisdicion ciuil, ni criminal en el reyno de Aragon, y a el le conuenia algunas vezes yr a los reynos de Nauarra, y Valencia, y al Principado de Cataluña, y el reyno, y ellos no estarian bien sin Primogenito, que pudiesse exercitar jurisdicion, por la menor edad del Principe, les rogaua, que por su seruicio, y por el beneficio del reyno, les pluguiesse consentir, y dar lugar, que por aquella vez, siendo menor de catorze años, pudiesse exercitar la jurisdicion ciuil, y criminal: de la misma manera, q̃ si fuesse de catorze años cumplidos: y menor de veynte y cinco: porque a el le plazia de ordenarle su casa, y officiales, y consejo, de la manera que ellos lo ordenassen: y que con consejo de aquellas personas se huuiesse de regir, estando en el reyno de Aragon: y exercitar la jurisdicion: y no sin ellos. Pero como estauan los mas muy indignados, y sentidos del rigor, con que el Rey auia vsado con el Principe don Carlos su hijo, no solo en no admitirle a la dignidad del Principado de Nauarra: pero en excluyrle de la que le pertenecia, como legitimo successor destos reynos, en la Gouernacion general, siendo de tanta edad, y visto, que en la menor del Principe su hermano, que no tenia diez años cumplidos, ya le queria encargar el gouierno de todo, començando a proponerse esto, luego entendio, que los mas principales auian de hazer mayor contradicion: y que estauan muy duros, y proteruos, en no querer complazerle en ello: y assi con la mejor dissimulacion que pudo, dexo de tratar desto, como lo auia deliberado.

El Infante dõ Hernando fue jurado por Principe en Calatayud.

El Rey procura q̃ pueda el Principe exercir jurisdicion en su menor edad.

El Rey sobreseyo el tratar de la jurisdicion del Principe.

De la entrada de la Reyna de Aragon en Barcelona: y que fue alli jurado el Principe don Hernando por Primogenito, y legitimo successor destos reynos.

CAPITVLO XXVI.

ESTAVA declarado por la concordia de Villafranca, que en caso, que el Principe don Carlos muriesse, fuesse recibido el Infante don Hernando su hermano, como Primogenito successor: y tuuiesse el gouierno de aquel Principado, con las mismas leyes, y condiciones, que se concedia al Principe don Carlos: con la Lugartenencia general: y assi hallandose el Rey celebrando las cortes deste reyno en Calatayud, acordo, que ante todas cosas el Infante don Hernando, que era ya Principe Primogenito fuesse jurado por los Catalanes por su legitimo successor: pues con buena consideracion se reconocerian, y reduzirian a la razon: y quitarian de si tan grande infamia, como se fuessen oluidando las cosas passadas. Por esta causa el Rey delibero embiar a la Reyna con el Principe su hijo, para q̃ como su tutriz por su menor edad, gouernasse el Principado de Cataluña. Salio la Reyna con el Principe de Calatayud en el mes de Nouiembre: y el Sabado, q̃ precedio a los onze de aquel mes, entraron en la ciudad de Lerida, adonde se les hizo muy grande, y solene recebimiento: y recibieron al Principe con palio, y luminarias, y mucha alegria: y alli hizo el Principe el juramento acostumbrado: y començo a regir, y vsar de la jurisdicion, como hijo Primogenito, y Gouernador, y Lugarteniente general del Rey. De Lerida partieron la Reyna, y el

Trataſe de jurar al Principe en Cataluña.

La Reyna fue con el Principe a Cataluña.

Iura del Principe don Hernando en Lerida.

Año. M. cccc. LXI.

Principe el Lunes siguiente, para el monesterio de Santa Maria de Monserrate. Fue assi, que con el desseo del Rey, se jũto, que los embaxadores del Principado, que se hallaron en la corte del Rey, al tiempo del fallecimiento del Principe don Carlos, suplicaron al Rey, q̃ embiasse al Principe, para que tuuiesse el regimiento de aquellos estados, como Principe Primogenito: y detuuose la partida de la Reyna hasta en fin del mes de Otubre: porque el Marques de Villena, y dõ Enrique Conde de Alua de Aliste tio de la Reyna, y el Comendador Iuan Fernãdez Galindo vinieron al lugar de Villaroya: y fue el Rey alla: adonde estuuo algunos dias, tratando de las differencias, que auia entre el, y el Rey de Castilla. La ciudad de Barcelona embio a la Reyna sus mensageros: suplicandole, que se detuuiesse lexos de Barcelona, hasta q̃ con mayor deliberacion consultassen, lo que conuendria proueer, sobre el juramento que se auia de hazer en la sucession del Principe. La Reyna, segun escriue fray Iuan Christoual de Gualbes, que interuino en aquellos negocios, no quiso leer las cartas que lleuauan: ni darles audiencia, hasta que estuuiesse en el monesterio de Valdonzellas, que esta contiguo a los muros de la ciudad. Auia gran diuision, y differencia de los muros adentro, entre los Diputados, y su consejo: y entre los que tenian el gouierno de la ciudad, y el suyo sobre la entrada de la Reyna: porque vnos dezian, que la Reyna era Princesa de mucha astucia, y grande artificio: y la centella, y causa de todos los males passados: y que forçadamente se siguirian otros mayores, si ella gouernasse el Principado, o residiesse en Barcelona: y otros affirmauan, que por el assiento de la concordia de Villafranca, en ninguna manera se le podia impedir, que no tuuiesse la Gouernacion del Principado: y que no se deuia intentar cosa ninguna contra justicia. Siguiose el mas sano, y seguro parecer: y entro en Barcelona a veynte y vno del mes de Nouiembre: y otro dia, como tutriz del Principe, y como Lugarteniente general del Rey juro los priuilegios, cõstituciones, y vsages, y libertades del Principado: y los sindicos de todas las vniuersidades jurarõ al Principe por primogenito, y legitimo successor en estos reynos: prestandole la fidelidad, como es la costumbre. Era la Reyna de vn estraño valor: y tan varonil, que podia bien gouernar aquellos estados, y otros mayores, si por muger se auiã de gouernar: y començo a entender en las cosas de su gouernacion, despues q̃ el Principe fue jurado, con nueua orden: y muy differente de lo passado: confirmando la concordia de Villafrãca, y procuro de yr grangeando los animos, y voluntades de muchos: y de la gente popular, para la eleccion, que se auia de hazer en la fiesta de S. Andres: de los que llamã Consegeros, que tienen el regimiento de aquella ciudad, y del consejo, que se les auia de dar. Segun escriue el mismo autor, los de Barcelona dezian, que la Reyna auia offrecido, estando en el monesterio de Valdonzellas, que no se entrometeria en las cosas del gouierno, y estado de la ciudad: y que procuraua con halagos, y dadiuas, y promessas, y algunas vezes cõ amenazas, de reduzir a su voluntad aquellos q̃ podian ser Consegeros: para que las cosas boluiessen assi primero, y deuido estado, y el Rey tuuiesse el gouierno de aquel Principado: y le suplicassen, que entrasse en el.

Embaxada de Barcelona a la Reyna, y lo q̃ se siguio della.

Entrada de la Reyna en Barcelona, y jura del Principe don Hernando.

Artificio y valor de la Reyna.

Que el Rey embio al Iusticia de Aragon a Castilla, para tratar con los Grandes de aquel reyno: y procurar vistas con el Rey don Enrique. XXVII.

EN este medio, como el Rey tenia fin de procurar ante todas cosas, que las del Principado de Cataluña se reduxessen a su deuido estado, y aquello era difficultoso, sino se cõpusiesse primero

Cuydado q̃ de Cataluña tenia el Rey.

primero las de Nauarra, y Caſtilla, conſi-
derada la condició del Marques de Ville-
na, embio a Caſtilla a Ferrer de la Nuça
Iuſticia de Aragon: para q̃ ſe procuraſſe
de poner aſſiento en todas ſus differen-
cias. Eſto fue deſde Calatayud, a cinco
del mes de Nouiembre: y era con orden,
que interuinieſſe en los tratos, que ſe lle-
uauan en Caſtilla con los Grandes: con
color, que auia de informar a los jueżes,
que ſe nombraro, para la determinacion
deſtas diſſenſiones, y differencias: y fue
le mandado, que antes que entraſſe en la
corte del Rey de Caſtilla, ſe vieſſe con el
Arçobiſpo de Toledo. de quien el Rey
hazia mayor confiança, que auia de mi-
rar por las coſas de ſu eſtado: y por ſu ho-
nor: y dezia, que le auia de preferir a to-
dos los parientes, y amigos que tenia en
Caſtilla, en qualquier coſa q̃ tocaſſe a ſu
honra, y al augmento de ſu caſa, y eſta-
do. Procuraua el Rey, q̃ ſe juntaſſen con
el Arçobiſpo para todo, el Conde de Al-
ua, y don Garcia de Toledo ſu hijo: y los
Condes de Alua de Aliſte, y Paredes: y
aſſi el Iuſticia de Aragon trabajo, por
juntarlos para que con ſu acuerdo, y con
ſejo, ſe diſpuſieſſe todo: porque deſpues
que el Rey de Caſtilla mando pregonar
la guerra, contra el Rey en Nauarra, no
ſe auian comunicado el Rey de Caſtilla,
y el, ni por cartas, ni por meſſageros. Por
otra parte tenia cargo de tratar con los
miſmos ſeñores, y Grandes la Condeſſa
de Caſtro: y pretendia el Rey, que con-
ſiderando, que el Rey de Caſtilla auia
dado ſeguridad firmada, y jurada, de no
dar fauor al Principe don Carlos, en los
hechos de Nauarra, los jueżes deuian
declarar, que ſe le reſtituyeſſen los luga-
res, y caſtillos, que por el Rey don Enri-
que, y ſus gentes ſe auian tomado en a-
quel reyno: mayormente, que ſiendo
muerto el Principe, no auia razon, ni co-
lor, paraque ſe hizieſſe lo contrario. Tam
bien ſe pidia, que por quanto en los con-
ciertos de Agreda, y Almaçan, ſe dieron
al Rey, y a don Alonſo de Aragon ſu hi-
jo quatro quentos; que no ſe les podian
quitar por guerra, ni por otra cauſa nin-
guna, ſe les pagaſſe todo lo deuido: y pi-
dia don Alonſo la recompenſa de auer
deſiſtido del derecho del Maeſtradgo de
Calatraua: porq̃ quedaſſen en don Pedro
Giron, por contemplacion del Rey de Ca-
ſtilla: y por contentamiẽto del Marques
de Villena. Pidia el Rey el valor del eſta-
do que tenia en Caſtilla de vaſſallos, por
vaſſallos: y rẽta, por rẽta: y por lo q̃ toca-
ua a la Infante doña Beatriz, y al Infante
don Enrique ſu hijo, y al Conde, y Con-
deſſa de Caſtro de todo lo que tenian en
Caſtilla: y a don Rodrigo de Rebolledo,
Lope de Vega, Lope de Angulo, y a Iuã
de Puelles: y por otros caualleros, que
eran de la caſa del Rey, y del Infante dõ
Enrique. Mouiaſe platica de matrimo-
nio de hijo del Rey don Enrique: que ni
era nacido, ni podia nacer, ſegun la cõ-
mun opinion de las gẽtes: porque ſe con-
certaua, q̃ ſi la Reyna doña Iuana de Ca-
ſtilla, que eſtaua en dias de parir, paries-
ſe hijo, caſaſſe con la Infante doña Mari-
na hija del Rey de Aragon: y ſi ſe pudieſ-
ſen cõcertar los matrimonios del Princi
pe don Hernãdo de Aragõ, y de la Infan
te doña Iuana ſu hermana cõ la Infante
doña Iſabel, y cõ el Infante dõ Alõſo her
manos del Rey de Caſtilla, ſe puſieſſe en
ello toda negociaciõ poſſible. Procurarõ
ſe tãbien viſtas entre los Reyes: y q̃ fueſ-
ſen tã breuemẽte, q̃ la Reyna deſpues de
auerſe jurado el Principe en el Principa-
do de Cataluña, pudieſſe hallarſe a las vi
ſtas: antes de entrar en Barcelona, lo q̃
no pudo ſer: porque el Rey don Enrique
eſtaua muy puеſto en no alçar del todo
la mano de las coſas de Nauarra: y auia
bien que hazer en conformarſe los jue-
zes nombrados, para declarar ſu parecer
en ſus diſſenſiones, y differencias.

El Iſticia de Aragõ fue a Caſti lla.

Iunta q̃ el Iuſticia de Aragon procuro en Caſtilla, y para que.

Reſtitucio que el Rey pretendia.

Eſtraña platica de matrimo nios.

Procurã ſe viſtas entre los Re yes.

Que la Reyna de Aragon procuraua, que los del Principado de Cataluña, llamaſſen al Rey, o entraſſe poderoſamente en el. XXVIII.

Preſſion de don Alonſo de Aragon.

BIBLIOTECA NACIONAL MADRID

Libro XVII. de los Anales.

Año. M.CCCC LXI.

RESIDIA LA REYna de Aragon, con el Principe don Hernando su hijo, como Lugarteniẽte general del Principado de Cataluña en Barcelona: y con gran valor procuraua, assi con los Diputados, como con los que tenian cargo del regimiento de aquella ciudad, que las cosas boluiessen a su deuido estado: de manera, que supplicassen, y requiriessen al Rey, que vsasse de su preeminencia real, como lo acostumbraua antes de estas alteraciones, y mouimientos: de que tanto daño, y estrago se siguia generalmente. Fueron declarados por regidores de la ciudad de Barcelona, que ellos llaman Consegeros, el dia de San Andres despues de la muerte del Principe, Miguel Dezpla, Frances Pallares, Bernardo Oliuer, y por el estado plebeyo, Pedro de Aguilar, y Pedro Figuera: y pareciendo a la Reyna, que las cosas se yuan encaminando, como conuenia, y que se reduzirian facilmente a reconocer los desordenes, que se auian cometido, en ponerse a dar ley entre el Rey, y su hijo, y en sacar del regimimiento, a quien Dios auia encomendado el reyno, con animo, y valor grande començò a tratar lo que tocaua, a que el Rey fuesse llamado, y recibido en el Principado, como Dios, y la naturaleza, que le deuian, lo requeria. Fue para proponer, y procurar esto vn dia a la casa de la Diputacion, adonde se congregaua el consejo general del Principado: y amonestandolos, y requiriendolos, y rogandolos, propuso, que diessen orden, como de parte del Principado, se suplicasse al Rey, que tuuiesse por bien de yr a Cataluña: y dixoles, que no saldria de alli, hasta tener respuesta. La mayor parte era de parecer, que se hiziesse lo que la Reyna pidia, pues era demanda tan honesta, y justa: con que el Rey antes de su entrada, cumpliesse todo lo que estaua acordado. y passando a las casas, donde se tiene el consejo de la ciudad, todos deliberaron, que no se tratasse de la yda del Rey, hasta que se huuiesse cumplido lo assentado: y porq̃ por la concordia se auia ordenado, que todo se dispusiesse, con el consentimiento de la ciudad de Barcelona, en caso que la mayor parte de los votos de los Diputados dispusiesse algo: de alli se siguio vn muy gran desatino: y el peor caso, que podian cometer: y fue, que no dieron lugar a la yda del Rey: ni permitieron, que fuesse recibido en el Principado. Pero visto por la Reyna, que auia persuadido a la mayor parte de la Diputacion, insistia con gran constancia en reduzirlos a la razon: y que admitiessen la justa demanda, que proponia a los Consegeros: y a su consejo: y el dia de Santa Lucia, que segun su costumbre, se suele juntar el consejo de los cien Iurados, boluio otra vez a proponer su demanda: y no lo pudo acabar, ni persuadir: tan endurecido, y obstinado estaua aquel pueblo, y tan peruertido, por temor del castigo de los excessos, y mouimientos passados: y començo el vulgo, como se mueue, y persuade ligeramente, a publicar, que Nuestro Señor obraua muchos milagros por el Principe don Carlos: y començaron a tenerle, y reuerenciarle por santo, como si le huuiera canonizado la Iglesia: y con esta inuencion procuraron tener engañada la gente popular: porque pudiessen los principales de aquella conjuracion, tener a su mano el gouierno de la ciudad: y reduzirle por su camino, de passo en passo, en forma de Señoria: segun la orden de los Communes, y Señorias de Italia. Resoluiose aquel dia en aquella congregacion, que no se pudiesse tratar, ni deliberar de aquella materia en sus consejos: hasta que del todo se huuiesse cumplido la concordia de Villafranca: y entonces començo a tratar la Reyna con la gente popu-

La Reyna gouernaua a Cataluña

Nominacion de Cõsegeros en Barcelona

La Reyna procura q̃ el Rey vaya a Cataluña.

La ciudad de Barcelona impide la yda del Rey a Cataluña.

Iunta en Barcelona el dia de Sãta Lucia.

Opiniõ del vulgo en Barcelona y con q̃ intẽto se mouio.

popular, por sus cofadrias, y parrochias; proponiendoles, que pidiessen, que el Rey fuesse a entender en el regimiento de aquel Principado: por no dar lugar a las tyranias, que se introduzian en el: no embargante, que auia jurado el Rey, que no entraria en Cataluña: hasta que los Diputados, y su consejo se lo suplicassen: interuiniendo, y consintiendo en ello la ciudad de Barcelona. Con esto intento tambien la Reyna de juntar los pueblos comarcanos a Barcelona, para que hiziessen instancia, sobre la yda del Rey: y temieron, que lo hazia, porque en discordia, y dissention de las partes, si viniessen a las armas, entrasse el Rey, como deuia poderosamente: y publicaron, que la Reyna tenia hecha eleccion de officiales: que en vn dia, saliendo la Reyna por la ciudad, prendiessen los principales, que estoruauan el beneficio publico.

Preuencion quehizo la Reyna con la gente plebeya en Barcelona

Temor que huuo de la Reyna en Barcelona

De la demanda que se propuso por el Rey de Francia, que se le entregasse por los Catalanes la Princesa doña Blanca: y que se començó a procurar por algunos, que los Catalanes le llamassen por señor.

XXIX.

EN esta turbacion, y mudança, que huuo en el gouierno, con la Lugartenencia general, que tenia la Reyna de aquel Principado, como se entendio, quan aparejados, y dispuestos estauan los animos de aquellas gentes, para intentar nuenas cosas, el Rey por reduzir sus subditos al reconocimiento, que deuian, auia procurado assentar nueua confederacion, y liga con el Rey Luys de Francia: y para esto embio por su embaxador vn cauallero muy principal de Rossellon, llamado Carlos Dolms: pero el Rey de Francia anduuo muy recatado en esto: y antes se inclino a dar qualquier fauor a las nouedades, que se procurauan: y embio a los Diputados de Cataluña, y a la ciudad de Barcelona, vn cauallero de su consejo, y maestro de Requestas de su corte, que se dezia Enrique de Marla. Con este embaxador, le certificaua, que entendiendo, que la confederacion, que procuraua el Rey de Aragon tener con el, era en daño, y oppression de aquel Principado, no quiso dar oydo a ello. y offrecia, que por el fauor, que auian dado al Principe de Nauarra, que era tan excelente Principe, y por ser de la sangre real de Francia, les daria todo fauor: y estaua muy aparejado de ayudarlos, contra qualesquier personas, que les pensassen hazer algun daño, o agrauio. A esta offerta añadio aquel embaxador: que considerando, que el reyno de Nauarra, en cierta manera, se entendia pertenecer a la Princesa doña Blanca hermana del Principe don Carlos, y Primogenito del Rey de Aragon, y segun se dezia, estaua detenida por el Rey de Aragon su padre no deuidamente, el Christianissimo Rey, assi porque la Princesa era de su sangre, como por auer salido el reyno de Nauarra de la Casa de Francia, desseaua en gran manera, que la Princesa se pusiesse en su libertad, en su reyno de Nauarra: y pudiesse casar a su voluntad, y del Rey su padre, segun su estado: y que por esta causa le embiaua al Rey de Aragon. Tambien les aduertia, porque no tuuiessen recelo, por auer embiado sus embaxadores al Rey de Castilla, que no haria ninguna liga, que fuesse contra aquel desseo: y exhortaualos, que permaneciessen en su buena conformidad, y concordia: y offreciase el Rey de Francia por fauorecedor, y conseruador del estado, y Principado de Cataluña. Respondieron a esta embaxada los Diputados, con palabras muy generales: diziendo, que lo que hizieron sobre la deliberacion de la persona del Prin-

El Rey procura liga con el de Francia.

Peticion del Rey de Francia al Principado de Cataluña.

Respuesta del Principado de Cataluña al

Año M. CCCC LXI.

El Rey de Francia offrece fauorecer a los Catalanes.

Año M.cccc LXI.

embaxador de el Rey de Frãcia.

Principe don Carlos, de glorioſa memoria, fue por ſolo deudo de fidelidad, que deuian a la Corona real. y a el como a Primogenito: y no por otro reſpeto: pero ſi aquello auia ſido agradable al Rey de Francia, ellos tenian dello contentamiento: y agradecian al Rey de Frãcia, la buena voluntad que moſtraua al Principado: y ellos tambien por ſu parte, por ſu contemplacion, harian lo que les fueſſe poſſible: ſaluando ſiempre la fidelidad y reuerencia, y honor del Rey ſu ſeñor. En lo de mas, porque principalmente tocaua al Rey ſu ſeñor, y en ello no tenia ſino deuda de buen vaſſallage, lo remitian a ſu Mageſtad: teniendo firme y conſtante propoſito, ſegun dezian, en todo lo que les ordenaſſe, y mandaſſe: como humildes, y fieles vaſſallos. Con eſta reſpueſta, que ſe dio a quinze del mes de Deziembre deſte año, ſe deſpidio aquel embaxador: y ſegun era el Rey de Francia buen artifice, de procurar diſſenſion en todas partes, bien ſe entendio, que eſte embaxador vino con alguna mas ſecreta platica, para procurar todo el mal que pudieſſe al Rey: con fin de auer a ſu poder a la Princeſa doña Blanca: y aunque el embaxador ſe vino para el Rey: ſu yda en eſta ſazon a Barcelona, fue muy dañoſa, para lo que la Reyna trataua: porque eſtaua muy entendido, que el Rey de Francia lleuaua mala intencion, no ſolo en los hechos de Nauarra pero en los de Cataluña: y que penſaua hazer la guerra por eſtas partes. Porque fue aſſi, que en el miſmo tiempo Iuan Conde de Armeñaque, con gran liuiandad ſe perſuadio, que pues el Principe don Carlos ſu primo era muerto, la ſucceſſion del reyno de Nauarra le pertenecia: por ſer nieto del Rey don Carlos: ſiendo hijo de hija menor que la Reyna doña Blanca: que fue la heredera, y legitima ſucceſſora del reyno de Nauarra: y no ſolamente el Conde pretendia eſto, pero el Rey de Francia dixo a Carlos Dolms embaxador del Rey, que el reyno de Nauarra era ſuyo: y le pertenecia: y por aquella razon auia embiado al baſtardo de Armeñaque con dozientas lanças: contra el Conde de Fox: que ſe dezia auer entrado en el reyno de Nauarra, con mil balleſteros. Mas eſto no era de marauillar, ſegun la condicion, y coſtumbres del Rey de Francia: pero lo que cauſo al Rey mayor ſoſpecha, fue, que era publico, que el Rey de Francia, no ſolamente tenia los ojos pueſtos en Nauarra: pero aun en Cataluña: con eſperanças de algunos, que ſe auian apartado del ſeruicio del Rey: en aquel Principado, ſeñaladamente del Conde de Pallas: y le prometian, que llamarian los Catalanes. Aunque el Rey de Francia era gran Principe, eſperaua el Rey, que ſe acordaria, que ya ſu caſa fue muy affligida, y conſtituyda en grandes peligros: en los quales fue ſocorrida valeroſamente, por muchos notables caualleros, y otras gentes deſtos reynos: y vino caſo, que ſi el Rey don Alonſo ſu hermano huuiera querido tomar la empreſa, que en tiẽpo de la perſecucion, y aduerſidad del Rey Carlos de Francia ſu padre ſe le daua por ſus aduerſarios, de que en aquella ſazon ſe offrecia gran aparejo, y diſpuſicion, la caſa de Francia huuiera recibido tal reues, que no fuera facil el remedio. Por eſto el Rey le hizo aduertir por medio de ſu embaxador, que ſi Nueſtro Señor le auia hecho merced, de ſublimarle, y enſalçar ſu caſa, y lleuarla en la proſperidad en que eſtaua, deuia rendir le gracias: y no leuantarſe en orgullo, y ſoberuia ni tomar por aquella cauſa empreſas vicioſas, y voluntarias: porque mayores potencias, que la ſuya auian ſido humilladas y abatidas: y ſe auian depueſto Reyes, y Emperadores del ſceptro, y ſilla de la ſeñoria: y ſe enſalçaron, y ſublimaron los humildes: porque ya en los tiempos paſſados la caſa de Francia auia emprendido lo miſmo contra la de Aragon: y por gracia de Nueſtro Señor

El Rey de Frãcia pretende la ceſſion de Nauarra.

Intẽto del de Frãcia contra el Rey.

Perſuaſion de Iuã Cõde de Armeñaque.

Rieſgo en q̃ la caſa de Frãcia eſtuuo.

Aduertencias de el Rey al de Frãcia dignas de põderarſe.

ñor no se le hizo sobra ninguna: y todos sus vassallos, y naturales auian hecho, y rendido su deuer: y confiaua el Rey, que no hariã menos sus subditos, y naturales por su fidelidad, y virtud: de lo que hizieron en lo passado por los otros Reyes de Aragon sus predecessores. Vino a Cataluña otro gentil hombre Frances, llamado Capdaurat, para tratar cõ algunos Grandes Barones, y ciudades del Principado, como embaxador del Rey de Francia: y explico su creẽcia a los Diputados y consejo, q̃ representauan todo el Principado, y a los Consegeros, y cõsejo dela ciudad de Barcelona: y creya el Rey, que lo que en ella se contenia, no auia salido de Frãcia: antes la mayor parte dello fue forjado, y fabricado por algunos obstinados no Catalanes, que teniã muy arraygada la malicia en sus coraçones: y no les bastaua lo que auian emprendido, hasta este dia. Certificaua Carlos Dolms al Rey de Francia, q̃ los Catalanes, assi como leales, y muy fieles vassallos, obrariã de la manera, que auian respondido a su embaxador, con mucha prudencia, y valor: y que entre el Rey, y el Principado de Cataluña, no se esperaua auer, sino buena correspondencia del Rey a ellos: como de Rey, y señor, q̃ los queria, y entendia tratar con toda humanidad, y clemencia: y dellos para con el Rey, como de fieles subditos, y naturales suyos: y el Rey era mas que cierto, que siempre, y quando el caso lo requiriesse, no harian menos por su honra, y por la exaltacion de la Corona, y casa real de Aragon, de lo que ellos, y sus antecessores auian hecho por los Reyes passados: de lo qual auian alcançado nombre, y fama immortal. Dezia en nombre del Rey, que despues de la muerte del Illustrissimo Principe don Carlos, su muy caro, y muy amado hijo Primogenito de buena memoria, por los embaxadores del Principado, que se hallauan presentes en su corte, con mucha instancia le fue suplicado en nombre del Principado, y de la ciudad de Barcelona, que le pluguiesse embiar al Illustrissimo don Hernando Principe de Girona su hijo Primogenito, para regir, y gouernar la tierra, en absencia del Rey, como hijo Primogenito, Gouernador, y Lugarteniente general: y satisfaziendo a su justa, y honesta suplicacion: el Principe era ya partido con la Reyna. Auia puesto aquel Capdaurat embaxador de Francia mucha fuerça, en persuadir a las gentes, que por la muerte del Principe don Carlos, el reyno de Nauarra pertenecia a la casa de Francia: porque en el Principe faltaua la succession: y que el Rey de Francia en todas maneras tenia voluntad, de pidir aquel reyno, por las vias que pudiesse: assi de derecho, como de hecho: siendo notorio, que el Principe no era el postrero en la casa real de Nauarra: siendo viuas sus hermanas, y sus sobrinos: los hijos de la Infante doña Leonor: pues en el mismo dia de la coronacion del Rey, y de la Reyna doña Blanca, en cortes el Principe, y las Infantes sus hermanas cada vno en su grado, y orden, fueron jurados por los estados de aquel reyno por Reyes, y señores del reyno de Nauarra: para despues de los dias del Rey, y de la Reyna doña Blanca: y despues de la muerte de la Reyna, el Rey auia regido, y gouernado aquel reyno, como Rey, y señor del: y de nueuo fue jurado en cortes, y fuera dellas diuersas vezes: y assi affirmaua el Rey, que no auia ninguno de buen entendimiento, de que pudiesse dezir, que en su vida tuuiesse derecho, ni causa legitima de entremeterse en el regimiẽto, o succesion de aquel reyno: ni despues de sus dias se podia dezir, que por ser muerto el Principe don Carlos, la succesion de aquel reyno pertenecia ala casa de Francia: viuiẽdo la Princesa doña Blanca: y la Infante Doña Leonor sus hijas, y los hijos, y hijas de la Infante. De todo esto, que se mouia, o amenazaua por el Rey de Francia, dezia el Rey que era el promouedor

Embaxada del Rey de Francia al Principado de Cataluña.

Lo q̃ Carlos Dolms dixo al rey de Francia

Embaxada del Rey al de Francia.

Capdaurat persuade a los Catalanes q̃ Nauarra pertenece a la casa de Francia.

No tiene el Rey de Frãcia derecho al reyno de Nauarra.

uedor don Iuan de Beamonte, q̃ se auia salido de Barcelona ascondidamente: y lleuaua las joyas del Principe, cuyo testamentario era: y estas pretẽsiones del Rey de Francia, eran tan confirmadas, y publicas, que el bastardo de Armeñaque, que tenia cargo del gouierno de Bayona, yua induziendo algunas gentes subditos del Rey, que hiziessen homenage al Rey de Francia. Por esta causa el Rey procuraua confederarse en el mismo tiempo, con el Rey Eduardo de Inglaterra: en sazon de grandes conflitos de guerras, y batallas, que auian sucedido en aquel reyno, con gran estrago, y muertes de Duques, y Cõdes, y grãdes Barones de entrambas partes: y alcançò el Rey Eduardo muy prosperos sucessos, con gran triumpho en la sucession del reyno: y tratauase por medio del Maestro Vicentio Clemente predicador, y del consejo del Rey de Aragon, que era colector de la camara Apostolica en Inglaterra, por la grande amistad, que el Rey auia tenido con el Duque de Ayork padre del Rey Eduardo, y con los Duques, y Grandes de su opinion: y allende de procurar de assentar las confederaciones, y alianças, que auia entre las casas de Aragon, è Inglaterra, proponia el Rey, por medio de aquel su embador, de assentar nueua confederacion, y liga con el Rey Eduardo.

El Rey procura confederarse cõ Eduardo Rey de Ingalaterra.

Amistad q̃ tuuo el Rey con la casa de Ingalaterra.

De las leyes q̃ se establecieron en las cortes q̃ se celebrarõ en la ciudad de Calatayud, y del fuero, q̃ se ordenò en ellas de la pesquisa, q̃ llamã Inquisiciõ del officio del Iusticia de Aragon. XXX.

QVANTO mas el Rey estaua puesto en las prouisiones de las guerras, que se le mouian tan furiosamente, por tantas partes, esperando ser offendido, y guerreado dentro de sus mismos reynos, no solo por sus enemigos, pero por sus proprios vassallos, tanto los Aragoneses atendian en las Cortes, que se celebrauan en Calatayud, que se ordenassen tales leyes, y fueros, que por ellas se conseruasse la libertad: que por tan largo discurso de tiempo se yua corroborãdo, y fundando: en lo qual se auia de seguir vn medio muy ygual, y justo: porq̃ assi como los sabios nos enseñan, que no ay cosa mas dulce que la libertad: assi nos quedan memorias, de auer caydo de su estado muy grandes republicas, porque vsaron della, con demasiada licencia: y no moderadamente: y en las leyes, que se ordenaron en estas cortes, entendian los Aragoneses, que se fundaua la mayor fuerça de sus libertades. Ante todas cosas, porque por algunos se ponia duda en la forma, y manera, que el Rey, y su hijo Primogenito eran tenidos de jurar, antes que pudiessen vsar de jurisdicion alguna, se declarò, que los Reyes sus sucessores, y sus Primogenitos, y Lugartenientes generales fuessen obligados de hazer el juramento en la Iglesia Metropolitana de San Saluador, en la ciudad de Çaragoça: delante del altar mayor publicamente en presencia del Iusticia de Aragon, y en su poder: y hallandose presentes quatro Diputados del reyno, vno de cada estado: y tres Iurados de la ciudad de Çaragoça: y jurassen aquellas cosas, que los Reyes sus predecessores acostumbraron jurar. Señaladamente auian de jurar de guardar todos los fueros, y autos, que se ordenaron en estas cortes. En caso de abiencia del Iusticia de Aragon, o por otro impedimento, se proueya, que el juramento se hiziesse en poder de vno de sus Lugartenientes. Hizose ley, que de alli adelante, qualquier Rey su sucessor, antes que pueda ser jurado en su nueuo reynado, sea tenido a solo perjuyzio suyo, y de sus sucessores, jurar de guardar los instrumentos de las vendiciones: de la misma manera, que las donaciones, y cambios: y que el mismo juramento hagan los Primogenitos, y los Lugartenientes, antes que puedan

El Rey haze preuenciones de guerra.

Cuydado de los Aragoneses.

Iuramẽto q̃ los Reyes hazen en Aragon.

En falta del Iusticia de Aragon jura el Rey en manos de vn Lugarteniente suyo.

dan exercitar jurisdicion alguna: y assi juro el Rey las vēdiciones hechas por si, y por sus sucessores a solo perjuyzio suyo: y de guardar las inuiolablemēte. Declararō se las qualidades, y jurisdiciones de los officios de Lugartenięte general, Canceller, Vicecāceller, y del Regēte el officio de la gouernacion, y de los Diputados del reyno, y de otros officiales, y ministros reales. Demas desto, lo que en tantas, y tan diuersas cortes anduuo variando, sobre la pesquisa, y inquisicion, que dizen, del conocimiento del officio del Iusticia de Aragon, y por tantos años se fue remitiendo de vnas cortes, para otras, y en ellas se tomaua residēcia del cargo, y administracion del Iusticia de Aragō, y de sus juezes, que llaman Lugartenientes suyos, y en lo que excedian, y delinquian contra las disposiciones delos fueros, y libertades publicas, se procedia al castigo por las personas, que se nōbrauā en las cortes, en estas se estableció ley perpetua, firme, y cōstante: para que cada año ava particular, y formado juyzio: en las demandas, que se pusieren cōtra los juezes de la corte del Iusticia de Aragon. Demas desto, porque se auia entēdido, que era muy perjudicial, y dañoso ala buena execucion dela justicia, que los Lugartenięntes del Iusticia de Aragon se pusiessen por el, y se pudiessen reuocar a su voluntad, para mas libre, y ygual expedicion dela justicia, se proueyo, q̄ se pusiessē por los estados del reyno, de tres en tres años: y no por el Iusticia de Aragō: y estos fuessen dos juezes. Tambiē se ordeno vna nueua forma de inquisicion, y pesquisa contra los delitos, y excessos, y defetos del officio del Iusticia de Aragon: y de sus juezes, y officiales, y ministros: para que qualquiere persona, exceptando la persona real, y de su procurador fiscal, q̄ pretēdiesse ser agraviada pudiesse denunciar desde el primero de Abril hasta diez dias: y esto delante de los q̄ huuiessen de hazer la pesquisa: y el proceso della: que llaman Inquisidores: que se han de sacar por suertes de las personas, que son eligidas para aquel cargo: señalando sus terminos a las partes, para formar sus autos, y prouanças, y sus defensas. Con esto se dio ordē de sacar por suertes, en cada vn año, q̄ huuiere denunciacion, juezes destas pesquisas: en numero de XVII. personas bastantes, y sufficientes para juzgar, y executar las pesquisas de tres en tres años: graduando el numero de los XVII. de cada estado: por diuersas ordenes: attribuyendo poder absoluto, para determinar las causas de aquellas denunciaciones, y pesquisas: y tan bastante, como le podian tener el Rey, y la corte. Estos XVII. juezes destas pesquisas, han de dar sus sentencias con hauas blancas, y negras: de manera, que el que tiene mayor numero de blācas es absuelto: y el otro queda cōdenado: y en el caso, que sea el Iuez de la corte del Iusticia de Aragon cōdenado: luego se ha de votar sobre la condicion, y qualidad dela pena, que se le deue imponer: y conforme a los votos de la mayor parte, se ha de promulgar la sentencia: declarando ser todos los XVII. juezes en ella conformes. Es el juyzio tan seuero, y rigoroso, que tiene poder, segun la qualidad del delito, de proceder, no solo a priuacio del officio del Lugartenięnte, pero a sentencia de muerte: y como concurren entre los XVII. gente popular, y sin letras, en nōbre del pueblo, a ser juezes, se tiene por mas peligroso: cōsiderando, que el pueblo siempre es iniquo juez de toda dignidad, y soberano señorio, y no juzgar con consideracion, y prudēcia: ni con sabiduria, y discrecio: sino cō aceleramiento, y temeridad. Vino el Rey en otorgar esta ley con mucha difficultad: y pesadumbre: y representaua a los estados del reyno, que vn officio tan grāde, en el qual se trata delas libertades del reyno, y de otras cosas muy arduas, parecia ser cosa no decēte, ni razonable, que fuesse sugeto, juzgado, y punido por voto de hauas: mas en caso que la corte persistiesse en admi-

En las cortes de Calatayud se declararon las jurisdiciones de los officiales reales.

Nomination de Lugartenientes de Iusticia de Aragon.

Denunciaciones en Aragon.

Año. M. CCCC LXI.

Nomina-cion de los diez y siete judiçantes.

Modo con q̄ han de juzgar los diez y siete judicantes.

Imperio de los diez y siete judicantes.

Iuico juez es el vulgo

Sugecion q̄ parecia indecente al Rey.

Año M.CCCC. LXI.

en admitir aquella forma de juyzio, dezia, q̃ seria contento de condecender ala voluntad de la corte, en juzgar de aquel officio por hauas: con que la parte, que segun los fueros del reyno, y la costumbre, y platica del, pertenecia al Rey, en el processo, y juzgado, castigo, y execucion no se le diminuyesse, ni se le hiziesse en ello perjuyzio alguno. Porque no era razon, que el officio de Iusticia de Aragõ, que principalmente era instituydo, para juzgar entre el Rey, y sus subditos, fuesse juzgado, y punido por los subditos tan solamente: pues assi como juzga entrambas las partes, assi deue ser juzgado por ellas: y si este officio se juzgaua, y punia por la vna parte, quedaria muy debilitado en su administracion de la justicia. Mas porque toda la corte viesse euidentemẽte la voluntad, que el tenia, en que este officio fuesse deuidamente corregido, offrecia nombrar tres personas, o mayor numero, q̃ fuesse desigual, q̃ huuiessen de dar sus votos por hauas blancas, y negras, segun se contenia en el fuero: con que fuesse a parte de las otras hauas de los XVII. juezes puestas por el reyno: y si las mas hauas fuessen blãcas fuesse auido quãto a la parte del Rey por absuelto: y si negras por condenado, reseruandose el Rey la mitad de aquel juzgado, segũ le pertenescia de fuero: y era cõtento, que las personas, que para esto nõ brasse, fuessen constreñidas por juramento, y por sentencia de excomunion: y por otras vias muy estrechas, y rigurosas a hallarse presentes, y dar sus votos segun Dios, y sus consciencias. Era punto este, en que venian a poner la suma de toda su libertad: y assi se alterco de manera, q̃ durò la resolucion del para otras cortes, y los estados salieron con su pretension. Tãbien se ordenó en estas cortes a veynte y quatro del mes de Setiembre, que se nombrassen veynte personas, que pudiessen proueer todos los officios, que la corte auia de proueer: con poder de aumẽtar, y diminuyr los salarios, y para hazer nueuas ordenanças en beneficio del reyno, y en la administracion de las generalidades: y para estender, o limitar el poder de los Diputados del reyno, y delos Inquisidores del officio del Iusticia de Aragon, y de otros officiales, que por la corte se podian, y deuian poner: con que no tuuiessen poder de arrendar las generalidades del reyno. Las personas a quien se dio tan bastante poder, fueron por la Iglesia, el Comendador mayor de Alcañiz, el Abad de Piedra, el Prior de Santa Christina, Iayme Samper, y el Dean de Iacca: y por los Ricos hombres, y caualleros fueron el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea, don Guerao de Espes, don Iuan Ruyz menor, Alonso de la Caualleria, dõ Lope de Gurrea mayor, Martin de Gurrea, y de Torrellas, Iuan Gilbert, Pedro Ruyz de Moros, micer Iuan de Gurrea, Ximeno Gordo, Luys de la Naja, micer Iayme de San Esteuan, Gabriel de Castellõ, y Esteuan de Passamonte: y diose esta comission a todos en conformidad, o a los XVI. con que huuiesse quatro de cada estado. Diose les poder para eligir dos, o tres diputaciones: con que en ellas no huuiesse en aquel numero ninguno destos XX. para proueer en todas estas cosas con poder absoluto: y juraron, que no yrian contra lo que se proueyesse por estos XX. Aceptaron esta comission: y por la forma della nombraron al Arçobispo de Çaragoça, y al Obispo de Taraçona, y a don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia: y les dieron absoluto poder, para q̃ en conformidad pudiessen proueer en las cosas q̃ se auian propuesto: y declararon, que durasse hasta quinze del mes de Otubre siguiente, con facultad de prorogar diez dias. Antes desto, a dos del mes de Setiẽbre, las LXXII. personas, que representauan la corte offrecieron al Rey ciẽto y siete mil libras: y cõ esto se fenecierõ las cortes, a catorze del mes de Deziembre, el mismo dia que se publicaron las leyes, que se auian establecido en ellas.

De la manera q̃ el Rey tolera el juyzio delos diez y siete judicantes.

Punto importante a la libertad de Aragõ, q̃ se altercò, y hizo.

Veynte personas q̃ se nõbraro̅ en las cortes de Calatayud y para que.

Personas q̃ los veynte nõbraro̅ y el poder q̃ les dieron.

Ciẽto y siete mil libras se dieron al Rey en las cortes de Calatayud.

De la

De la instancia q̃ el Rey hazia, q̃ el Rey don Enrique le dexasse libre todo el reyno de Nauarra. XXXI.

El Rey de Frãcia procura la libertad de la Princesa doña Blanca.

COn esta demanda passò aquel embaxador al Rey a Calatayud, insistiendo en nombre del Rey de Frãcia, q̃ la Princesa doña Blanca se pusiesse en Nauarra, en su libertad: pero el Conde de Fox se dio tã buena maña, q̃ el acabò con el Rey de Francia, q̃ tuuiesse por bien q̃ se pusiesse en su poder, como se dira en su lugar. No assistio a la cõclusiõ de las cortes de Calatayud Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragõ: porq̃, como se ha referido, estaua en Castilla, entendiẽdo cõ los Grandes de aquel reyno, de la afficiõ del Rey, en desuiar al Rey dõ Enrique dela empresa de Nauarra: y se compusiessen todas sus diffensiones, y differencias: porque quedãdo el Rey libre de la guerra de Castilla pudiesse dar orden, que boluiessen a su deuido estado las cosas de Cataluña. Aunque las cortes se fenecierõ, el Rey se detuuo en aquella comarca: por estar mas cerca, para lo q̃ conuiniesse en los tratos, que se llenauan en aquel reyno: por el Iusticia de Aragon: y por doña Iuana Manrique Condessa de Castro. Estando en Villaroya, que esta a tres leguas de Calatayud, a veynte del mes de Deziẽbre, aduertia al Iusticia, y a la Condessa: q̃ para auer el de hazer liga cõ el Rey de Castilla, mas estrecha de la q̃ teniã entre si assentada, como se platicaua, q̃ se hiziesse, de razon el Rey su sobrino deuia hazer mas: de lo que se hizo por la otra: y esto era, que ante todas cosas, se le restituyesse todo su reyno de Nauarra: y se le pagasse lo q̃ se le deuia de la recompensa del estado, que tenia en Castilla. Lo mismo pretendia por lo que tocaua al del Infante dõ Enrique su sobrino: y que sino se le restituyesse luego todo, alomenos fuesse alguna razonable parte: para sustentar su estado: cõ confiãça, que para adelante se daria ordẽ en lo demas. Tambien se pidia lo de la dote de la Infante doña Beatriz su madre: pues con color de justicia no se podia dexar de pagar: y tambien que se restituyesse el estado de dõ Alõso de Aragon su hijo: y del Cõde, y Cõdesa de Castro. Para alcãçar esto, se trataua por medio del Arçobispo de Toledo, y del Conde de Alua, y de dõ Garcia de Toledo su hijo, y del Cõde de Alua de Aliste. Pero sobre todo se insistia, q̃ no se diesse lugar, por ninguna causa, q̃ el Rey huuiesse de poner las fortalezas, q̃ auia de entregar en Nauarra, para lo de la cõcordia, q̃ se auia tratado, en poder de Castellanos: pues aq̃llo seria siẽpre tenerle el pie en el pescueço, y que al tiẽpo del menester ni podria ayudar a si mismo: ni alos Grãdes de Castilla de su opinion: q̃ desseauã, q̃ el estuuiesse poderoso: para q̃ por su medio, hiziessen venir al Rey de Castilla a su voluntad. Para en seguridad de lo q̃ se assentasse, pretendia el Rey, q̃ se pusiessẽ quatro fuerças en rehenes: dos en Castilla, y dos en Nauarra: y por ygualdad, si las de Castilla auiã de tener Castellanos, las de Nauarra se tuuiessẽ por subditos suyos: y en caso, q̃ todo el reyno se le restituyesse, era contẽto de dar lugar, q̃ las de Nauarra fuessẽ Viana, y Sã Vicente: pero q̃ las otras fuerças, q̃ en esta sazon estauã puestas en manos del Arçobispo de Toledo, y del Marques de Villena, y de Iuã Fernandez Galindo, que se hã en lo de arriba nombrado, quedassen en su poder, tenia lo el Rey por muy desigual partido.

Pacto de la liga q̃ el Rey quiere cõ el de Castilla.

Tratadores dela liga entre el Rey y el de Castilla, y enlo q̃ mas insisten.

Seguridad que el Rey pide para que la aya enla liga q̃ se trata cõ el de Castilla.

Año. M. cccc LXI.

De la guerra, que se hazia en el reyno de Napoles: entre el Rey don Hernando, y Iuan Duque de Lorena: y los Barones del reyno. XXXII.

NO conuiene menos dar razon en el discurso destos Anales, del estado de las cosas del Reyno, y del sucesso de la guerra, que huuo entre el Rey don Hernãdo, y Iuan

El Rey de Napoles y el Duq̃ de

Año. M CCCC. LXI.

Duque de Lorena, y los Barones, que le lleuaron a aquella empresa, que se da de los sucessos del reyno de Nauarra: pues si el Rey se viera libre de las entradas, que hazian en el las gentes del Rey de Castilla, y de los mouimiętos, y guerras, que se siguieron en el Principado de Cataluña, despues de la muerte del Principe don Carlos su hijo, por ventura no con menor animo, y constancia se pusiera en las cosas de aquel reyno, q̃ se auenturo en las de Nauarra: teniendo en ellas tan poderoso aduersario, como era el Rey de Castilla. Esto no fuera con tanta liuiandad, que no tuuiesse, para aquella empresa tan justa causa, como la tenia en lo de Nauarra: y aun, si bię̃ se quiere considerar, era mucho mas justificada, y honesta con las gentes: mayormente, siendo llamado, y requerido diuersas vezes, por los Barones de aquel reyno: pero las turbaciones, y guerras, que se mouieron en Cataluña, fueron tales: y duraron tanto tiempo, que el Rey, no se pudo diuertir a otra empresa: y vio su estado en arto peligro: y lo de alla en este medio se fue fundando, y assegurando, por el valor grande del Rey don Hernando. Con este temor aquel Principe, en el principio de su succssiõ, tuuo mucha quę̃ta de entretenerse en la gracia del Rey de Aragon su tio: y embio en principio deste año, por sus embaxadores vn cauallero, que se dezia Turco Cicinelo, y vn doctor llamado Antonio de Alexandro: para satisfazer al Rey: sobre la paga, que pretendia de las dozientas mil doblas: de la dote de la Reyna doña Maria de Aragon. Estos embaxadores con vn cauallero, que se dezia Iayme March, se concertaron con el Rey, como heredero de la Reyna: attendido, que el Rey don Hernando tomo a su mano la recamara, y bienes muebles del Rey su padre: que estauan obligados a la dote. Lo primero el Rey don Hernando se constituyo deudor desta summa: y offrecio, q̃ la pagaria en la ciudad de Valencia a su riesgo: o en Barcelona dentro de diez años: en vna, o en diuersas pagas: y esto quedo entre ellos tratado, estãdo el Rey en Çaragoça, a treze del mes de Março deste año.

Lorena fue von enemigos.

Mas justa era la guerra de Napoles q̃ la de Nauarra.

Asiẽto en pagar la dote de la Reyna doña Maria de Aragõ.

NO fue menester menos valor en el Rey don Hernando, para la defensa de la posseslion, en que auia entrado de aquel reyno: que le huuo enel Rey su padre, para la conquista del: siendo tan poderosos los enemigos de casa: y assi auenturo su persona, como Principe, que sucedia a tan valeroso padre: y que contendia por vn reyno tan rico: y por la mejor, y mas fertil parte de toda Italia. Despues que dexo sojuzgada a su obediẽcia la prouincia de Calabria, y tuuo en su poder a dõ Antonio de Centellas Marques del Girachi tãtas vezes rebelde, y vencido, y acudio a opponerse contra el Duque de Lorena su enemigo, de comun acuerdo de todos los de su cõsejo, fue a combatir a Calui: que de su sitio es muy fuerte: y estauan en su defensa diuersas compañias de Franceses: y Alemanes: con mucha escopeteria, y por capitan vn cauallero Castellano, que se llamaua Sancho Carrillo: y porque Antonio Caldora se yua a juntar con el Duque de Lorena, y cõ el Principe de Rossano, para socorrer el lugar, se leuanto del cerco: siendo en principio del yuierno: y vino se a Capua: y repartida su gente por guarniciones, se fue a Napoles. Con sola esta reputacion, q̃ gano el enemigo, la mayor parte del reyno se yua declarando en fauor del Duque de Lorena: como de vencedor: y tãbien por enemistad de la nacion Catalana: que dezian ser auara: e insolente: y con el odio, que teniã al Rey. Tras este primer sucesso, con juntarse con el Duque de Lorena Juan Pablo Cantelmo Duque de Sora, y Nicolas de Monforte Conde de Campobasso, y Iuan Sanframundio Conde de la Cerra, y el vando de los Caldoras, que era muy poderoso en Abruço, la empresa del Duque de Lorena, fue cobrando gran

Tanto escõ ſervar como conquistar.

Sitio de Calui cuyo capitã era Sãcho Carrillo.

Los que se guiã al Duque de Lorena.

do grande eſtimacion. Auia alçado las vanderas de Reyner Duque de Anjous, en principio del año paſſado, de M.CCCCLX. Iuan Antonio Vrſino Principe de Taranto: quebrantando ſu fe, y juramento: y la promeſſa, que auia dado a Paſcual Maripiero Duque de Venecia: y a aquella ſeñoria: engañandolos, y burlando los malamente: y comenco a hazer la guerra contra el Rey en Pulla: pero no fue coſa nueua para el Rey, que le conocia: y ſabia la poca fe, que auia guardado con el Rey ſu padre: con vna increyble ambicion, y inuidia: y grande inconſtancia, y auaricia: y aſſi el Rey nunca ſe aſſeguro del: y el Duque de Lorena paſſo a juntarſe con el: y hallo toda aquella prouincia a ſu deuociõ. Tambien Hercules de Eſte hermano de Borſio Duque de Ferrara, que era ſecretamẽte aficionado al Rey de Francia, ſiguio luego la parte de Anjous: auiendo le hecho el Rey Gouernador de Pulla: y lo miſmo hizieron Iuan Caraciolo Duque de Melfi, y Iacobo Caraciolo Conde de Auellino ſu hermano, Iorge Aleman Conde de Pulcino, Carlos de Sangro, y Marino Caraciolo. Rebeloſe en el Abruço la ciudad del Aguila, por perſuaſion de Pedro Lallo Camponiſco, y del Cõde de Manieri: y teniẽdo el Duque de Lorena tanta parte en el reyno, ſe rebelaron al Rey Daniel Vrſino Conde de Sarno, Iordan Vrſino Conde de la Atripalda, y Felix Vrſino Principe de Salerno: que eran hermanos: hijos de Ramon Vrſino hermano del Principe de Taranto: que facilmente ſe rebelaron al Rey: por la perſuaſion de ſu tio: auiendo dado el Rey por muger a doña Maria de Aragon ſu hija al Principe de Salerno. Llego aquel Principe, en ſu nueua ſucceſſion del reyno, al vltimo peligro: y no parecia quedar le otro remedio, ni recurſo alguno: ſino fueſſe con toda celeridad ſocorrido del Rey de Aragon ſu tio: y no lo ſiendo, el, y ſu reyno eran perdidos. Porque fue tan grande la liuiandad, y perfidia de los Barones del reyno, que en el miſmo inſtãte, que arribo a el el Duque de Lorena, caſi todo el reyno ſe aparto de ſu obediencia: y ſe rebelo. Fue el principal en aquella rebeliõ Marino de Marzano Duque de Seſſa, y Principe de Roſſano: con ſer yerno del Rey don Alonſo, y luego ſiguio tras el Iuan Antonio de Baucio Vrſino Principe de Taranto: tio de la Reyna doña Iſabel muger del Rey: ambos grandes Barones: y muy poderoſos: y deſpues toda la caſa: y parentela, y vando de los Caldoras, y finalmente caſi todos los Grandes, y Barones del reyno. De las ciudades de la Corona real fue la primera, que dio el exemplo de ſu rebelion, la ciudad de la Aguila: y tras ella ſe declaro gran parte de Abruço, y caſi toda Pulla: y permaneciã en ſu fidelidad Honorato Gaetano Conde de Fundi, y toda la caſa de Sanſeuerino, y la de Guenara: y las ciudades de Napoles, Gaeta, y Capua: y parecia manifieſtamente, que, ſino veyan muy appreſſurado el ſocorro, ſerian opprimidos, y deſolados con mayor fuerça. Repreſentoſe en aquella ſazon al Rey, de parte del Rey ſu ſobrino, que deuia conſiderar lo que le cõuenia hazer, ſi deſſeaua conſeruar la gloria, y eſtimacion de la caſa de Aragon: porque a todos era notorio, que aquel reyno pertenecia a ſu caſa, y a ſus ſuceſſores: pues era cierto, que ſe auia adquirido, y conquiſtado con ſu ſangre: y con la deſtruycion, y muerte de infinitos ſeñores, y caualleros: y gentes de los reynos de Eſpaña, y de Sicilia: auiendo ſe conſumido, y empobrecido todos los reynos de la Corona de Aragon. Que no ſe deuia eſperar, que permitieſſen, que aquel ſu reyno, que ellos llamauan opulentiſſimo, tan ſubitamente les fueſſe ſacado de entre las manos: y eſto porque gentes: ſus capitales, y notorios enemigos Franceſes, Proençales, y Genoueſes: y quando en lo de aquel reyno no les fueſſe nada, conuenia a la dignidad del

Ambiciõ del Principe de Tarãto.

Rebeloſe la ciudad del Aguila.

Peligro de el Rey de Napoles.

Año. M. CCCC LXI.

Rebeldes al Rey de Napoles.

Fieles al Rey de Napoles.

Mucho conſto el reyno de Napoles a la Corona de Aragon.

Año. M. CCCC LXI.

Rey de Aragon, y a su valor, socorrer a los que estauan oppressos: y dar fauor al que le pidia: y vengar todas sus injurias. Porque era cierto, que no se oluidauan los Frãceses, que tan pocos años antes, la ciudad de Marsella, que es la principal fuerça, y puerta de aquel reyno fue combatida, entrada, y abrasada, y puesta a saco por los Catalanes, y Aragoneses: y que no osarian, siendo tan insolentes de su naturaleza, y viendose vitoriosos? señaladamente siendo incitados con el odio, e injuria recibida: pues no era de creer, que auiendo salido con la empresa de aquel reyno, y gozando del, se sossegassen mucho tiempo, y dexassen de seguir su vitoria: y de emprender la conquista de Sicilia: pues en ella auian de tener por compañeros a los Genoueses: codiciosos de nuestros despojos, y que de la misma suerte auian de lleuar a Sicilia los Franceses del reyno de Napoles, como se les dio muy poco: por passar de Asia, a Europa los Turcos. Como era esto al tiempo, que se tenia por cierta la concordia entre el Rey, y su hijo, estos aconsejauan al Rey, que deuia encomendar aquella empresa, de librar aquel reyno de los enemigos, al Principe su hijo: y hazerle General de su exercito, y armada: pues era de animo grande, y excelente: y muy diestro en las cosas de la guerra: y muy amado, y bien quisto de toda la nacion Italiana: y esto era en sazon, que tenia todos sus reynos en paz, y tranquilidad: y todos los Reyes, y Principes, y los pueblos, y naciones tenian puestos los ojos en el Rey: para vna tal empresa como esta: que esperauan, lo que haria por el Rey don Hernando su sobrino: perseguido, y oppreso de sus rebeldes. Mas como esta paz, y bonança, que dezia, de que el Rey gozaua, duro tan pocos dias, este remedio estuuo mas lexos, y se tuuo por mas peligroso: y assi aquel Principe se huuo de aprouechar de su valor, y consejo, y de otras fuerças: pues no se assegurana, que lo que por acaso se obrasse, huuiesse de resultar en beneficio suyo: ni de sus sucessores. Al tiempo que se rebelaron al Rey el Principe de Salerno, y sus hermanos, y toda aquella casa Vrsina, reboluio el Rey sobre Calui, y entro el lugar por combate: y apoderose del castillo, y el Principe de Rossano, con vna conspiracion maluada, y traycion muy aleuosa, por medio de Gregorio de Corella, dio a entender al Rey, que se queria reduzir a su seruicio: y reconciliar se en su gracia, y deliberaron, que se viessen en el campo: con cada dos caualleros. Lleuo el Rey en su compañia a don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi en el reyno de Sicilia: siendo en tan anciana edad, que tenia setenta y seys años: aunque tan valeroso caualleros, y gran capitan, como lo huuo en aquellos tiempos, y al mismo Gregorio de Corella: que era muy delicado: y segun el Pontano escriue, y affirmaua el Rey, estaua manco del braço derecho, y el Principe lleuo cõsigo dos muy valientes caualleros: que eran Deiphobo de la Anguilara, y Iacobucio Montagano: y llegando a la habla, al puesto señalado, acometio Deiphobo con vn puñal para matar al Rey: y el Rey con muy gran denuedo arremetio para el, y para el Principe de Rossano: y con vn animo muy varonil los hecho del campo huyendo. Hizo el Rey la guerra en el territorio de Sessa, q̃ era estado del Principe de Rossano, y el Duque de Lorena, y el Principe de Taranto juntaron sus gentes, y con vn poderoso exercito tomaron el camino de Napoles: y el Rey, auiendo llegado Simoneto de Castel de Piero, con el exercito de la Iglesia, que el Papa le embio en socorro, juntose con el: mas los enemigos recelando, que no eran poderosos para resistir al Rey, auiendo se le juntado el exercito de la Iglesia, por el daño que podian recibir, si boluieran atras, se acogierõ a la aspereza del monte de Sarno: por tener de su parte aquellos

Los Catalanes combatieron a Marsella.

Pide al rey socorro el de Napoles.

Combate y toma de Calui.

Valentia de don Hernando Rey de Napoles.

llos Barones de la casa Vrsina. El Rey entonces dexo a Antonio de Olzina Comendador mayor de Montaluan en la guarda de Sorrento, y de aquella comarca con buenas compañias de soldados, y de gente de armas: y llegando la armada de los enemigos a querer combatir el lugar, y auiendo echado la gente en tierra, fueron vencidos, y destroçados por Antonio de Olzina: y recibieron mucho daño. En esta sazon el Principe de Salerno, pidiendo perdon del yerro passado, se vino al campo: y se puso en la merced del Rey: y teniendo el Rey encerrado a su enemigo, entre los montes, y valles de Sarno, y por muy cierto la vitoria, sino diera la batalla, y siguiera el enemigo por guerra guerreada, recelando, que el Papa se auia arrepẽtido de poner el exercito dela Iglesia en esta empresa, y por auer se declarado tanto, y que por esta causa mandaria boluer su gente, para ponerse por medianero a tratar de la paz, delibero de acometer a los enemigos: antes de tiempo, y auiendo emprẽdido de combatir el lugar de Sarno, gano vna puerta del burgo: y rompio cierta parte del exercito de los enemigos, que se auian recogido dentro: y tambien se fue apoderando del monte, y occupando se los soldados en robar, cargaron todos los enemigos juntos contra el Rey: y siendo el lugar, donde se peleaua, muy angosto, no pudo el Rey socorrer a los suyos, y fue su campo roto, y vencido: y murio en el el capitan general del exercito dela Iglesia: y Roberto Vrsino capitan de gente de armas de la parte del Rey quedo muy mal herido. Salio el Rey de la batalla, con solos veynte de cauallo: quedando todo su campo destroçado, y entrado el real por los enemigos: y fue gran numero el de los prisioneros. Fue esta batalla el postrero de Iunio del año passado: y la vitoria que los enemigos vuieron fue tal, que si con el suceſſo della se acudiera a Napoles, se tuuo por cierto, que con sola aquella jornada, quedaua fenecida la guerra, y aunque Iuan Cossa, que fue el que acompaño a Reyner, quando salio del castillo Nueuo de Napoles, y se hallo en esta batalla, con grande instancia aconsejaua al Duque de Loreña, que pusiesse cerco a la ciudad, el Principe de Taranto fue de parecer, que se combatiessen primero las fuerças, que estauan en tierra de Labor: porque se acabassen de reduzir los Barones, que quedauan en la obediencia del Rey, y el Duque de Lorena no oso hazer otra cosa: siendo el Principe el promouedor, y caudillo principal desta guerra: y el autor, para que el, y su padre huuiesse tomado aquella empresa. Huuo algunos, que affirmaron: que en esta sazon la Reyna doña Isabel, por orden del Rey su marido, fue al Principe de Taranto su tio, en habito de religioso de la orden de San Francisco: y se echo a sus pies: y le supplico con grandes lagrymas, que pues por su causa era Reyna, no permitiesse, que acabasse sus dias, no lo siendo: tan miserablemente, y que el Principe vencido de piedad, la embio dando le buen animo: y esperança, que assi lo haria. Assi se affirma, que de aquella hora adelante mudo de proposito segun era vario, e inconstante: y comenco a proceder en la guerra mas tardiamente, y dio tiẽpo al Rey, q̃ se rehiziesse: y le fuessen nueuos socorros: no queriendo consentir, que el Duque de Lorena siguiesse la vitoria: y fuesse a tentar a Napoles: affirmando, que era mejor yr a sojuzgar los lugares pequeños: y a los Barones, que seguian la parte del Rey.

Antonio de Olzina se señalo en Sorrento.

El Principe de Salerno se reduxo.

Batalla en el mõte de Sarno.

Año M. CCCC LXII.

Peligro en que Napoles estuuo.

Valor notable de doña Isabel Reyna de Napoles.

Incõstãcia del Principe de Taranto.

De la offerta que hazia el Rey de Francia de valer al Rey en la empresa de Nauarra: si la Princesa doña Blanca renunciasse el derecho de la sucesion: o se pusiesse monja: o en poder del Conde de Fox.

XXXIII.

Año M.CCCC LXII.

TVVO el Rey la fiesta del Nascimiento de nuestro Señor, del año de M.CCCCLX. II. en la ciudad de Calatayud: a dõde se detuuo despues de fenecidas las cortes: por esperar la resoluciõ, que se tomaria con el Rey don Enrique: sobre las cosas de Nauarra: porq̃ el Rey de Castilla pidia tres fuerças en aquel reyno: y el Rey venia en q̃ se pusiesse Viana en poder del Arçobispo de Toledo, o del Conde don Enrique: y la Raga en poder del Iusticia de Aragõ, o de otro cauallero del reyno de Nauarra: considerando que en el reyno de Aragõ no se diera lugar por los Aragoneses, q̃ se pusiessen fuerças del reyno en rehenes: por lo que tocaua a las cosas de Nauarra. Pretendia el Rey en la concordia, q̃ se platicaua cõ el Rey don Enrique, q̃ pues se hazia instancia, q̃ se restituyessen al Condestable don Luys de Beamonte, y a los q̃ le eran rebeldes sus tierras, tambien se deuian restituyr al Cõde de Castro: y a los otros caualleros de su casa, q̃ eran Lope de Vega, don Rodrigo de Rebolledo, Iuan de Puelles, y Lope de Angulo, las suyas. Mas la platica desta cõcordia, y la determinacion de lo que auian de declarar los juezes nombrados, sobre estas differencias, se yua entreteniendo, como le conuenia al Marques de Villena: y el Rey por dar fauor a las cosas de Nauarra, se passo a la villa de Olit: a donde por el principio del mes de Hebrero se tenia por el Cõde de Fox tan prendado el Rey de Francia, para dar fauor a las cosas de Nauarra, que embio a offrecer al Rey: que dexando al Conde de Fox su yerno, y a la Infante doña Leonor su hija por herederos del reyno de Nauarra despues de sus dias, y dãdo orden, que la Princesa doña Blanca renunciasse el derecho, que tenia a la sucession, o se pusiesse monja, o se entregasse en poder del Conde, y de la Infante: en vno destos casos el daria tanta gente, con que pudiesse cobrar todo lo q̃ el Rey de Castilla auia occupado en Nauarra: y estaua fuera de su obediencia: y trataose de las seguridades, que se auian de dar, para que el Rey quedasse por su vida con aquel reyno. De Olit se passo el Rey a Tudela, por el mismo mes de Hebrero: y buscaua todos los medios possibles, para valerse contra la oppression del Rey de Castilla, a quien auia acudido toda la parte del reyno de Nauarra, que estaua en la obediencia del Principe don Carlos: y con ella era muy poderoso, para echar de aquel reyno al Rey: sino se valiesse del socorro del Rey de Francia: el qual se yua grangeando por el medio del Cõde de Fox. Para lo de Castilla alguna vez estuuo determinado de aliarse con dõ Alõso de Fonseca Arçobispo de Santiago: y cõ el Conde de Plazẽcia: porque tomassen su voz con animo, y esfuerço: con la parte que teniã en Castilla: y pensaua, q̃ podrian hazer grande effeto. Pero considerando el poco animo del Rey dõ Enrique, y la mucha parte, q̃ teniã en Castilla el Maestre de Calatraua, y el Marques de Villena, tuuo por mas seguro partido, concertarse con su opinion: y pidiã para mayor seguridad de sus cosas, q̃ dõ Alõso đ Aragõ se casasse, o se pusiesse en su poder. Es mucho de cõsiderar en este lugar, lo q̃ hallo en las memorias de las cosas del estado del Rey: q̃ es muy digno de referirse: para mayor certidumbre, de las q̃ despues sucedierõ: q̃ el Rey esperaua en esta sazõ estãdo en Tudela, a veynte y vno del mes de Hebrero, q̃ no podia dexar de resultar alguna gran mudança en las cosas de Castilla: por el parto q̃ se esperaua de la Reyna: o por el juramẽto que se auia de hazer de lo que naceria: por el medio q̃ Dios tenia reseruado: que es en todo la misma justicia. Affirmaua el Rey en lo que escriuia al Iusticia de Aragon, de quien esperaua la nueua del parto, que no podria por largo tiempo dexar de ser castigada la offensa, que a Dios se hazia en tanto grado: siendo tan grande

El Rey de Castilla pide tres fuerças en Nauarra.

El Rey de Fraciapro cura a Nauarra para el Cõde de Fox.

Los que en Nauarra estauan por el Principe se passaron por el Rey de Castilla

Imaginaciõ muy no table del Rey.

grande la fealdad, y abominacion de lo que passaua: en esperar el Rey de Castilla en su declarada impotencia, que la Reyna huuiesse de parir de su ayuntamiẽto, y entre tanto no cessauan de andar los tratos por medio dela Condessa de Castro, y del Iusticia de Aragon. Fueron al Rey a Tudela, con vna gran embaxada desde Çaragoça, Pedro de la Caualleria, que era Iurado primero: y quarenta personas por los estados dela Iglesia, y delos caualleros, e infãçones, e ciudadanos, de todas las parrochias: y era por las differẽcias, q̃ se mouieron entre los estados del reyno: por la imposiciõ de las sisas: por el seruicio: q̃ se otorgo al Rey en las cortes de Calatayud. Fue en esta embaxada entre otros caualleros, Martin de la Nuça Bayle general de Aragõ: y la principal cosa, q̃ se pretendia por ella era, q̃ Ximeno Gordo, y Luys dela Naja, Iuã de Sabiñan, y Iuã de Lobera, q̃ fueron embiados por procuradores de la ciudad de Çaragoça a las cortes, q̃ se cõuocaron para la villa de Fraga, y despues se continuaron en Çaragoça, y prorogarõ a Calatayud, fuessen remouidos, y priuados de los officios de la ciudad: por confirmacion del Rey: porque auiendo se les dado orden, que por la pobreza desta ciudad, no diessen su consentimiento a imposicion de sisas, ellos las otorgaron: y recibierõ dineros, como officiales de la imposicion: contra la ordenança del Rey don Hernando: que prohibe, que los procuradores no puedã recibir dinero, ni officio ninguno de la corte: y por no auerlo guardado, los Iurados deste año, y su capitulo, y cõsejo, y el consejo de la ciudad, executando las penas en aquella ordenança declaradas, hizieron su establecimiento de priuacion: inhabilitando los de officios, y beneficios: y condenando los a restitucion del dinero, que auian recibido: assi de la ciudad, como del reyno. Tambien pidian, que attendido, que aquellas sisas se començaron a cobrar diez dias antes que fuessẽ impuestas, y poresta ocasion se junto el pueblo por parrochias, y se necida la corte hizierõ sus repartimientos, y la ciudad queria dar orden, que se pagase el seruicio al Rey, se cobrasse lo q̃ se deuia delos derechos del general: y se reuocassen aquellos officios: y las sisas se reduxessen a tiempo competente: quanto fuesse necessario, a cumplimiẽto de la paga de lo q̃ se restaua a pagar del seruicio: que se hizo al Rey: y por el beneficio de la ciudad el Rey diesse orden, que el general se arrendasse: y se reuocasse el repartimiento de treynta mil libras, que auian hecho el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Taraçona, y don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, y los officiales, que para la cobrança dellas auian nombrado. Supplicauã estos mensageros: que el Rey cõuocasse cortes, para esta ciudad: para q̃ en ellas se proueyesse en todo: y prometiesse de no dar licencia, que se feneciessen, ni sacar las de Çaragoça, hasta ser todo proueydo. La embaxada era de tal numero de personas, que el Rey luego entendio en despedir la: y auiendose acordado, que fuesse cõ esta autoridad, a treze del mes de Hebrero, estuuieron de buelta en Çaragoça enel mismo mes: y el Rey cõdescẽdio, assi en la priuacion de aquellas quatro personas, como en el remedio delas cosas, que se hizieron contra la orden deuida en la corte de Calatayud: sobre las treynta mil libras, que se auian repartido: y sobre los officios, que auian ordenado para nueue años: y en lo de la imposicion de las sisas, que se auia hecho, para que durassen por tiempo de seys años: y mando que aquellas quatro personas se sacassen delos officios de la ciudad. Tambien proueyo el Rey, que la ciudad pudiesse tomar a su cargo el coger las sisas, hasta que por el, y la corte se proueyesse lo que cõuenia.

Esperança injusta del Rey dõ Enrique de Castilla.

Peticiõ de çaragoça al Rey.

Priuacion de officios q̃ hizo çaragoça.

Año M.CCCC. LXII.

çaragoça quiere coger las sisas y que se arriende el general.

çaragoça pide cortes al Rey.

Lo que el Rey concedio dela peticiõ de çaragoça.

De la alteracion, y mouimiento del pueblo que se leuanto en la ciudad de Barcelona en fauor de la Reyna.

XXXIII.

EL

Año M.CCCC LXII. *Barcelona se puso en armas.*

EL Pueblo de Barcelona començo a alterarse, y ponerse en armas: vista la cõtradicion, q̃ los Diputados del Principado, y los q̃ tenian el regimiento de la ciudad, haziã, para q̃ el Rey no entrasse en Cataluña: para dar fauor a lo q̃ ellos disponian, y ordenauan con nombre de libertad: porque fue prealeciendo la parte, que no queria admitir el gouierno del Rey: demanera, que la Reyna teniendo consigo al Principe, yua procurando de salirse de Barcelona, sin causar alguna alteracion: y no dar autoridad con su presencia, a lo que se ordenaua por ellos: y quanto yua procurando, y disponiendo para el sosliego de aquellos tumultos, y en su guarda, y defensa, y del Principe, assi con aq̃l pueblo, como con los de su comarca, los de la ciudad lo attribuyan, que era en daño, y oppression de la libertad. Assi començaron las cosas a encaminarse a todo desorden, y rompimiento: y publicaron, que la Reyna auia determinado de mandar prẽder en vn dia, a todos los que eran principales autores de aquellas turbaciones, ymouimientos: y que fuessen lleuados a la sala del palacio: en la qual estuuiesse el Vicecanceller en su tribunal: y se diesse cõtra ellos sentencia de muerte: y que para esto el dia de Sant Matthias ciertas personas leuantassen el pueblo: apellidando biua el Rey: y mueran los traydores, que dizen, que el Rey no venga: porque siendo conmouida la gente popular, facilmente se castigarian los principales delinquentes: y que para esto auian dado su parecer: y fauor algunos ciudadanos, que desseauan el seruicio del Rey: y queriendo los dela ciudad proceder cõtra ellos, con la alteracio del pueblo, la Reyna les dio su saluaguarda. Entonces por orden del Rey, que estaua en Tudela, comẽço la Reyna a dar fauor a los vassallos de los señores ecclesiasticos, y seglares, que llamauan de Remença: que pagauan las rẽtas de las dezimas, y primicias, y censos, y otros tributos: que se auian puesto en armas contra sus señores: siẽdo su caudillo vn muy valiẽte hõbre llamado Verntallat: y otros que rehusauan de contribuyr en ciertos tributos, y en los malos vsos, que ellos dezian: y tuuose fin, que con color desse mouimiento, fuesse llamado el Rey. Hizose grãde instancia cõ la Reyna por los Diputados, y por el cõsejo general, q̃ la Reyna fuesse a apaziguar aquella gente de los de Remença, q̃ andaua leuãtada, para q̃ dexassen las armas: y amenazauan, q̃ sino lo hazia, ellos lo prouerian: para desengañar a la Reyna, q̃ no pensauan llamar al Rey, y porq̃ la Reyna saliesse de Barcelona. Poniãse las cosas en tãta diffension, y el atreuimiẽto de todos se yua declarando tanto, q̃ la Reyna embio al Rey a Tudela a don Ausias Dezpuch Arçobispo de Monreal sobrino del Maestre de Mõtesa, y a Luys Vich, q̃ assistian en su consejo, para consultar lo q̃ deuia emprẽder: y quando ellos partierõ, quedauã las cosas demanera, q̃ el Rey penso, q̃ se encaminariã a lo mejor: porq̃ de los Cõsejeros de Barcelona, los quatro mostrauã mucha afficiõ a la honra, y seruicio del Rey: y tãbien por auerse mudado el consejo de las treynta y dos personas de la ciudad: y los Diputados, y consejo del Principado buscauan orden para librar las dozientas mil libras, que en virtud de la capitulacion de Villafranca, se consignaron al Principe don Hernando, para desempeñar el patrimonio: y para sustentacion de su estado. Los del syndicado, que assi llamauã a los procuradores de las ciudades, y villas que suelẽ assistir a las cortes generales, q̃ estauã en Barcelona, para intervenir en estos negocios, cõ otros de la ciudad, hasta en numero de dozientas personas, y despues mas de mil fueron al palacio de la Reyna declarãdo sentirse mucho por su partida, y del Principe de aquella ciudad: offreciẽdose de morir por el seruicio de el Rey, y del Principe: y los consejeros, y

Publicose q̃ la Reyna trataua de hazer ciertos castigos.

La Reyna fauorece a los vassallos de Remença.

Embaxada de la Reyna al Rey.

El Principado procura escusar lo q̃ cõsignaron al Principe don Hernando.

En Barcelona procuran estoruar la partida de la Reyna.

otros

otros del regimiento haziã gran demo-
Acuerdo contra los q̃ se offrecieron a la Reyna. ſtracion, de ſentirſe de aquello, y la ma-
yor parte del conſejo de la Diputacion.
Aquel mouimiento del pueblo fue cauſa de grande alteracion, y turbaciõ en to
do lo que eſtaua acordado, por los Diputados, y Conſegeros: y deliberarõ de caſtigar con rigor, a los que auian alterado el ſyndicado, y aquella parte del pueblo, que fueron a offrecerſe a la Reyna. Parecia al Rey, que la Reyna procedieſſe con templança: aſſi con aquellos que llamauã del ſyndicado, y cõ la gente popular, que tenia recurſo a ella, como con los de Remença: perſuadiendolos que pagaſſen a ſus ſeñores los derechos acoſtũbrados, y que por entonces ſe ſobreſeyeſſe en pagar ſeys malos vſos: haſta que con mayor deliberacion ſe pudieſſe entender en el conocimiento dellos. Deſde aquel mouimiento de gente, que tuuo recurſo a dar fauor a la Reyna, y a ſuplicarle, que no ſalieſſe de la ciudad, començò de auer grã de vnion, y conformidad entre las dos caſas de la Diputaciõ, y de la ciudad; en ſus deliberaciones, y cõſejos, que ſe encaminaron a muy reprouados fines: y para prouecr en lo que ſe offrecieſſe, nombraron los del conſejo de la Diputaciõ ſeys perſonas: y por la ciudad ſe añidierõ diez y ſeys al conſejo de las XXXII. y toda la eſperança del Rey era, q̃ los del ſyndicado tuuieſſen tales fuerças en el pueblo, que ſe apoderaſſen de la ciudad, cõ voz, y titulo de la yda del Rey a Cataluña: y para eſto ſe dio orden a la Reyna, que ſi tuuieſſe tan violentas, y ciertas conjeturas, que el ſyndicado hallaſſe diſpoſicion de preualecer contra los otros, ſe auiſaſſe al Rey: paraque apreſſuradamente puſieſſe en orden ſu partida. Deſſeaua entẽder el Rey, ſi las coſas eſtauan en tal diſpoſicion, que con ſu preſencia, y cõ el eſfuerço del ſyndicado, y de los otros de aquella ciudad deuotos a ſu ſeruicio, que le ſeguiriã, podia ſalir con ſu empreſa, de entrar a poner remedio en el gouierno de aquella ciudad: y con eſto eſtaua determinado de ponerſe a la ventura a todo peligro, que le pudieſſe venir: y para ello ſe trataua, que para dia cierto el Arçobiſpo de Tarragona, y el Conde de Prades, y dos caualleros dela ciudad, que eran Palou, y Miguel de Gualbes, y todos los demas, que le auian de ſeguir, cõ color de ſus vandos, y de la ſeguridad de ſus perſonas, y eſtados puſieſſen en la ciudad la mas gente que pudieſſen: porque con la voz de viua, y venga el Rey, y con ſu yda ſubita, y no penſada las gentes ſe leuantarian. Era en ſazon, q̃ el Rey yua aſſentando ſu amiſtad, y confederacion con el Rey de Frãcia: y en lo de Caſtilla procuraua eſcuſar el rompimiento: y llegò a Tudela Gomez Manrique, a darle razon del eſtado en q̃ ſe hallauan las coſas de aquel reyno: y con lo que al Rey parecia, que deuia ſeguir la Reyna, le embio a don Guillen Ramon de Eril ſu mayordomo.

Vnion entre el Principado y Barcelona con reprouados fines

El Rey deſſea entrar en Barcelona.

El Rey hazia confederaciõ cõ el de Francia.

Año. M.CCCC LXII.

De la ſalida de la Reyna de Barcelona, para yr al Ampurdan, a concertar los ſeñores con los vaſſallos de Remença. XXXV.

LAS DOS CASAS de la Diputacion, y ciudad de Barcelona ſe fueron apoderando del pueblo, contra los que deſſeauan el ſeruicio del Rey: y que boluieſſe el gouierno de aquel Principado al eſtado que deuia: y eſto fue de manera, que la Reyna teniendo al Principe conſigo, no ſe tenia por ſegura: ni auia tal parte dẽtro, q̃ no ſe auenturaſſe mucho en detenerſe mas, entre el pueblo concitado, y inclinado a toda diſſenſion, y rompimiento. Salio de aquella ciudad, a onze del mes de Março, con fin de yr al Ampurdan: por preuenir los peligros, e inconuinientes, que eſtauan aparejados, en tanta ſoltura, y atreuimiento: y tambien por ocaſion de los ayuntamientos de gẽtes, que auiã hecho los de la Remen-

A los q̃ſſt guẽ la voz del Rey per ſiguen en Barcelona

La Reyna ſaliode Barcelona, por que, y para que.

Año. M CCCC. LXII.

la Remença:y por los aparejos,que se hazian contra ellos:assi por el consejo de la Diputacion,como por la ciudad de Barcelona:y los principales que en esta sazõ quedauan en el consejo dela Reyna,eran el Maestre de Montesa, don Lope Ximenez de Vrrea Viserey de Sicilia,y Iuã Fernandez de Heredia.Insistia el Rey,q̃ se procurasse toda buena cõcordia,y conformidad de los del syndicado, con los del regimiento de la ciudad:porq̃ entendia,que en aquello consistia el beneficio de aquel Principado: y de la ciudad de Barcelona. Entre tanto que las cosas se disponian,o para el rompimiento, o para la conformidad,que se procuraua, para que los Catalanes llamassen al Rey,pues ninguno auia de ser tãta parte,para su remedio como el,attendia con toda solicitud,en poner en alguna buena orden las cosas del reyno de Nauarra,q̃ por su larga ablencia del,lo auiã bien menester: y delibero,auiendose dado orden en assentarlo, venir a Çaragoça: por apaziguar las differencias,que se auian mouido por la imposicion de las sisas: y de alli passar al reyno de Valẽcia:y cõuocar cortes en el,para jurar al Principe don Hernãdo: q̃ estaua ya jurado en este reyno: y en el Principado de Cataluña. Mas aunque el Rey publicaua esto, como era Principe de tanto valor,y tan animoso,toda su ansia era,por yr a Cataluña:y a la misma ciudad de Barcelona:y pareciole buena occasion,por la turbaciõ,que se auia mouido en aquel pueblo:primero por los del syndicado,y despues por los de Remença.que con el appellido del seruicio del Rey,se auian puesto en armas contra los rebeldes.Estado ya determinado,de entrar con esta empresa en Cataluña, despues le parecio, q̃ no deuia en tal sazon ponerse en aquel peligro:y q̃ deuia esperar,que los de Remẽça derramassen sus gentes,que estauã ya juntas: porque los Diputados deliberaron,que se juntassen diuersas compañias de gẽte de cauallo,y de pie,cõ el dinero del general:cõtra los de Remẽça:y al Rey parecio ser de muy grande inconuiniente:hallandose alla la Reyna con el Principe su hijo:porque cõ aquella ocasion,se pudieran emprender otras cosas muy peligrosas: que por otra via dezia el Rey,que no se diera mucho por ello:porq̃ llagas ay,que no se pueden curar:sino con fuego. Esto era,hallandose el Rey en Tudela, a onze del mes de Março:y pensaua,que estarian en tal disposicion las cosas de Cataluña, q̃ luego se boluiera la Reyna de Barcelona cõ el Principe su hijo:para dar animo a los que tenian buen zelo a su honra, y seruicio: que se auian de hallar muy desamparados con su salida de aquella ciudad: y el Rey estaua determinado de partir,siempre q̃ la Reyna le embiasse a llamar.Parecia al Rey:que seria muy expediente cosa,que, o por via de corte general, o de parlamento,se juntassen en Monçon los reynos de Aragon,y Valẽcia,y el Principado de Cataluña:con fin: que tratando de tales dissensiones como estas,y comunicandose con el,las gentes del Principado,se reduxessen a lo que deuian:y se sossegassen:y quãdo tal difficultad truxesse el tiempo,parecia al Rey, que seria mas facil la execuciõ de alla, q̃ hallandose el en partes tan remotas:y como muy cauto y prudente,temiendo lo que podia succeder,poniendose la Reyna con su hijo a tanto peligro,desseaua,que por vna causa tã honesta y justa como esta,la Reyna se salliesse de Cataluña. Auiase concertado en esta sazon por Gaston Conde de Fox, por tener mas prendado al Rey de Francia,para las cosas de Nauarra,q̃ Gaston de Fox su hijo primogenito, nieto del Rey de Aragon,casasse con Madalena de Francia,hermana del Rey Luys: y desto peso al Marques de Villena hasta la muerte:porq̃ por aquella via, parecia que se barajaua el juego,que pensaua tener entablado a su modo, para las cosas de Nauarra:y el Rey yua procurando, q̃ el Arçobispo de Toledo,y los otros juezes no declarassen suparecer,ni diessẽ la sentencia

Consejeros de la Reyna.

El Rey trata de tener cortes enel Reyno de Valẽcia para jurar al Principe.

Los Diputados de Cataluña juntan gente

cõtra la de Remença.

Tratase de llamar cortes,o parlamento en Monçon.

Matrimonio entre Gaston de Fox y Madalena hermana del Rey de Frãcia.

sentencia. Hallandose el Rey en Tudela, ciertas compañias de soldados, y lacayos, que seguian la parte, que estaua rebelde al Rey, y se auiã hecho fuertes en el menesterio de Fitero, y en el castillo de Todigen, q̃ corrian: no solamente lo de Nauarra, y Aragon, pero aun las fronteras de Castilla, y fueron cercados por la gente del Rey, se dierõ a merced al capitan de aquellas compañias: que era Martin de Peralta: y el capitan de aquella gente desmandada, y delos enemigos era Martin de Grez: el qual hazia sus correrias, y caualgadas cõtra los de Taraçona: tomãdo vnas vezes apellido de Francia, y otras de Armeñaque: y algunas de Labrit. Este Martin de Grez saliẽdo con sus quadrillas de Alfaro, corrio el termino de Corella: y no guardaua aquella gẽte ningun sobreseymiento de guerra: e yuan siempre leuantando la tierra.

Los rebeldes q̃ estauan cercados en Fitero se rindieron.

Martin Grez quiẽ fue.

Delos medios, que se propusieron, para que los Diputados del Principado se reduxessen a la orden, y obediencia del Rey. XXXVI.

DEspues de la salida de la Reyna de la ciudad de Barcelona, los Diputados mandaron apercibir las compañias de gente de guerra del Principado como si huuieran de salir a la defensa del, cõtra sus enemigos: y ellos, y su consejo hizieron sacar sus vanderas con la solenidad, que lo acostumbran: con consentimiento, e interuencion de los del regimiento dela ciudad. Fue se la Reyna a Girona: adõde se auia puesto cõ la gentẽ, q̃ se pudo juntar, a veynte y tres de Março: y las cosas llegarõ a tanto atreuimiento, y rebelion de algunos Principales Barones, que no se hallaua remedio, que no fuesse muy dificultoso, para reduzir aq̃lla gente a la obediencia del Rey: y lo que era peor, q̃ se temia por los vezinos por esta causa, de parte de Frãcia, la perdicion del estado del Rey. Desseando desuiar alos Catalanes de tã errado proposito, como lleuauan, por otros medios, la Reyna por interuencion del Cõde de Prades, tuuo platica con los Diputados, y oydores, que llaman de quentas: aduirtiendoles: que considerando, que dentro de la ciudad de Barcelona estauã oppressos, y fuera de toda libertad, por el furor, y soltura del pueblo, assi ellos como los oydores se saliessẽ della: y se fuessen a Girona: donde estaua la Reyna: o a Perpiñan: y auiase dado orden, que fuessen alli acogidos: y muy bien recibidos: para que desde alli conuocassen a todos los del consejo: y se juntassen con ellos, los que no eran tan declarados, y violentos deseruidores del Rey: pues sin ellos los que quedassen en Barcelona, no podrian proceder a ninguna cosa. Era otro camino la yda del Rey, como lo auia deliberado: pero aquello parecia a los del consejo de la Reyna, que conuenia, que fuesse quãdo la Reyna huuiesse dado orden en cõcertar los Pageses de Remença con sus señores: y quando ella estuuiesse en Barcelona: o que se llamassen los estados Ecclesiastico, y Militar, y algunos del estado real: y a todos los q̃ se entendia, que estauã dispuestos al seruicio del Rey, y a los que eran indifferentes: y attendian a la conseruacion de la honra, y estimacion de su nacion? y del bien publico: y esto no por via de parlamento general, sino por via de pidir les cõsejo. Porque se esperaua, que de aquel ajuntamiento resultaria, que por dar orden al reposo, y sossiego del Principado, se supplicasse a la Reyna, que tuuiesse cortes generales a los de aquel Principado: y en ellas se trataria de la paz: y cõuocada la corte, o a lomenos ajuntada espiraria el poder dado a los Diputados, y consejo en las cortes de Lerida: de donde se auian seguido todos los males passados, y presentes: y se proueeria, como se excusassen los que se podiã seguir: que se temia serian tales, q̃ pondrian en des-

Año M.CCCC. LXII.

Preuencio de guerra en el Principado de Cataluña.

La Reyna procura q̃ los Diputados y oydores se passen de Barcelona a Girona.

Acuerdo del consejo de la Reyna.

Daños que de las cortes de Lerida nacierõ

Año M.CCCC LXII.

solacion aquel Principado. Tenian los del consejo de la Reyna por constante, que toda Cataluña concurria a tener las cortes sino eran tres, o quatro Barones: porque todos tenian gran desgrado, que las cosas se gouernassen por aquellos: y destos el mas declarado, y atreuido era don Vgo Roger Conde de Pallas. El postrer recurso, y remedio que hallauã era que el Rey muy caseramente, y con personas aceptas al Principado, se fuesse alla escriuiendo primero, assi a los Diputados, como a la ciudad de Barcelona, y a todos los principales, a y a las ciudades, y villas muy justificadamente: aduirtiendo los, que teniendo presente el peligro, en que estaua aquel Principado, y la destruycion en que podia caer, que estaua tan aparejada, señaladamente por la muy gran sospecha, que se tenia de la guerra de Francia, por escusar tanto mal, auia deliberado yr en persona alla, no para romper la capitulacion de Villafranca: sino por guardar la: y conuocar cortes generales: porque en ellas pudiessen deliberar en todas las cosas, que fuessen en prouecho, y beneficio publico: y entender en la defensa de la tierra, y para que el Rey remunerasse, y gratificasse sin pẽsar en castigo: por tener oluidadas todas las cosas passadas. Con esto parecia, que el Rey se fuesse a dõde estuuiesse la Reyna: pero antes conuenia assentar en buena cõcordia las cosas de Castilla, y Francia: y assi se delibero de seguir algunos destos medios: por salir el Rey, y la Reyna de tanta fatiga, y affrẽta: porque allen de del peligro, y perdicion de aquel Principado, era muerte viuir estos Principes en aquel estado: y en tanta oppression: y verguença. Estando el Rey en Tudela supo a treze del mes de Março, que el Conde de Fox su yerno, y Pierres de Peralta se auian de ver con el Rey de Francia en Burdeos: y los esperaua cõ mucho desseo: y tenia esperança que se assentaria la cõcordia. Por esta causa, entendiendo, que con esta confederacion, y nueua amistad del Rey de Francia sus cosas recibiriã mucha reputacion, assi en Cataluña como en Castilla, y Nauarra, dio orden a Ferrer de la Nuça, y a la Condessa de Castro, que por las mas cautas vias que pudiessẽ, se procurasse, que los juezes nombrados sobre sus differencias, con el Rey de Castilla, no diessen su sentencia: o a lomenos, la diffiriessen por todo el mes de Abril: y con este color se viniesse para el Ferrer dela Nuça. Era venido por este tiempo a la corte del Rey de Castilla el Conde de Armeñaque: por embaxador del Rey de Francia, y estaua el Rey esperando auiso de lo q̃ traya: y nueua del parto de la Reyna de Castilla: porque le auia escrito Ferrer de la Nuça, que el Domingo passado, y el Lunes siguiente andaua de parto. Como esta nueua al parecer del Rey, a los treze del mes de Março tardaua, estaua con mucho cuydado en q̃ pararia aquel preñado, y si era burla, o verdadero parto, o sobre puesto: affirmando, que no podia pensar, ni creer que Nuestro Señor en tales fealdades, y abominables maldades no hiziesse algun milagro: y este mismo dia recibio vna carta de la Reyna su sobrina de Madrid: en que le escriuia, que auia parido vna hija. Fue este parto tan publico, y con tanta solenidad, por la duda de la impotẽcia del Rey, que era muy general, que segun Diego Enriquez del Castillo lo escriue, tuuieron en medio, puestos por su orden, a la Reyna, a la hora del parir, de vna parte el Rey su marido, el Marques de Villena, Gonçalo de Saauedra, y Aluar Gomez secretario del Rey: y de la otra el Arçobispo de Toledo, Iuan Fernandez Galindo, y el Licenciado Andres de la Cadena: como si las gentes tuuieran duda si la Reyna podia concebir: y no huuieran visto el diuorcio del Rey: siẽdo Principe, y de la Princesa doña Blanca su muger: y las fiestas fueron tales, y tantas, como si naciera el reparo, y remedio de aquellos reynos.

Del modo que conuenia que el rey entrasse en el Principado de Cataluña.

Aduertencia que el Rey tuuo.

Auiso que tuuo el rey en Tudela, y preuencion que hizo.

El Conde de Armeñaque vino cõ embaxada del Rey de Frãcia al de Castilla.

La Reyna de Castilla pario vna hija, y fue notable parto.

Fiestas en Castilla.

De la

Año. M.CCCC. LXII.

De la sentencia que dierõ los juezes nombrados en las differencias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla. XXXVII.

Lo que el Rey quería differir y no pudo.

REferido se ha en estos Anales, q̃ se nombrarõ juezes, para q̃ declarassen, lo que les pareciesse cõuenia ordenar, en las differencias, q̃ auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla: y aunq̃ el Rey quisiera, q̃ differieran de dar su sentencia, hasta entender lo q̃ resultaua dela cõfederacion, q̃ se trataua cõ el Rey de Francia, ellos se determinaron a dar la en los mismos dias delas fiestas del nacimiento dela hija dela Reyna de Castilla: que se llamo como la madre: y dentro de dos meses fue jurada por Princesa, y sucessora legitima de aq̃llos reynos. Lo primero que declararon, fue: q̃ la paz hecha entre los Reyes se confirmasse: y se otorgasse de nueuo: y se cõfirmassen por el Rey de Aragon las vendiciones, y renunciaciones, q̃ se otorgaron por los Reyes en Agreda, y Almaçã. Porque el Arçobispo de Toledo, y el Almirãte de Castilla, y el Conde don Enrique Enriquez su hermano, y el Conde de Alua, y don Garcia de Toledo su hijo, y dõ Rodrigo Manrique Cõde de Paredes fuessẽ ciertos, que el Rey de Castilla guardaria sus personas, y estados, y el estuuiesse seguro dellos, q̃ le seruirian, declararon, que el Rey don Enrique les diesse las seguridades necessarias: y ellos a el dẽtro de veynte dias: y las rehenes q̃ estauã dadas por el Arçobispo, y por aq̃llos señores, cõforme a lo assentado, estuuiessẽ como estauã: hasta cumplido el termino declarado en aquel assiẽto. Tãbiẽ se declaro, que el Rey de Aragõ dexasse en poder del Arçobispo de Toledo, y del Maestre de Calatraua, Marques de Villena, y Ioan Fernandez Galindo las villas, y castillos de la Guardia, San Vicente, los Arcos, y la Raga: y que la villa, y fortaleza de Viana, q̃ se tenia por el Rey de Castilla, se pusiesse en poder de Iuã Fernãdez Galindo: y estas villas, y fortalezas estuuiessen en poder destos tres Grandes, y de Iuan Fernãdez, como ya lo estauã: y el Rey de Castilla entregasse las fortalezas de Cornago, y Iubera en poder del Arçobispo, y del Marques: y la fortaleza de Lorca en poder de Iuã Fernandez: y le alçasse el pleyto homenage, q̃ por ella tenia hecho: para q̃ estuuiessen estas villas, y fortalezas en terceria: por tiẽpo de quatro años: por seguridad, que los Reyes harian cumplir la concordia, y paz hecha en Agreda, y Almaçã: y todo lo contenido en esta sentencia: y por quien faltasse, perdiesse las villas, y fortalezas: y fuessen de la parte contraria. Con esto, porque el año de M. CCCC. LXI. al tiẽpo que el Rey dõ Enrique fauorecio los hechos del Principe don Carlos, sus gẽtes ocuparon algunas villas, y castillos de Nauarra, se determino, q̃ dentro de sessenta dias se entregassen al Rey de Aragõ: exceptãdo la villa, fortaleza de Viana, y le fuessen desembargados los tres quẽtos y medio de juro de heredad, q̃ teniã en Castilla: desde el primero de Enero deste año: y de alli adelãte. Tãbien se auian de desembargar vn quẽto, y dozientas mil marauedis, que el Rey, y Reyna de Aragõ, y dõ Alõso hijo del Rey teniã en los libros de mercedes este año, y de alli adelante: y mas quiniẽtas mil marauedis, que don Alonso teniã sobre el Maestrazgo de Alcantara. En lo de las encomiendas de Santiago, y Calatraua de los reynos de Aragon, se auia de cumplir lo acordado en la concordia de Agreda, y Almaçã. Auian de determinar el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena, y el Conde don Enrique, y Iuan Fernandez Galindo, con la persona que ellos nõbrassen, dentro de tres meses, si el destroço, que se hizo en Abarçuça del reyno de Nauarra, por dõ Alõso de Aragon, quando tuuo su cãpo en Arazuri, y fueron por el los Castellanos rotos, y vẽcidos, si fue en tiempo de tregua; y si lo

Fue declarado q̃ las juezes entre los Reyes se cõfirmassen.

Villas que auia de entregar el Rey a quiẽ

Entrega de las fortalezas de Viana y otras, y con que pactos.

Quẽtos de marauedis q̃ se mãdaron desembargar.

Acuerdo sobre las encomiendas de Sãtiago y Calatraua.

Acuerdo sobre el destroço de Abarçuça

Año. M. CCCC LXII.

era, el Rey de Aragon pagaſſe al Rey de Caſtilla todo lo que mõtaſſe el deſtroço. Determinaron, q̃ por contemplacion del Rey de Aragõ, el Rey de Caſtilla tuuieſſe por bien, que el Arçobiſpo, y el Marques de Villena, y Iuan Fernãdez Galindo, o los dos dellos, que eſtuuieſſen en la corte, dẽtro de cien dias vieſſen la juſticia, q̃ Lope de Vega dezia tener a ciertos heredamiẽtos, y bienes, que ſe le ocuparon en Caſtilla: y que el Rey de Aragon mãdaſſe deſembargar al Obiſpo de Cartagena, y a ſu Igleſia la parte del obiſpado, que eſtaua en el reyno de Valencia: con la juriſdicion, y rentas. En lo que tocaua al Cõdeſtable dõ Luys de Beamonte, y al Prior don Iuan de Beamonte ſu hermano, y a don Iuan de Cardona, Carlos de Cortes, Graciã de Luſsa ſeñor de San Per, Carlos de Artieda, y Carlos de Ayanz, Iuã de Monreal, y Iuã de Ayanz, y a todos los otros caualleros, y ciudadanos, que auian ſeguido la parte del Principe, fueſsẽ reſtituydos ſus caſtillos, y fortalezas, y lugares, y patrimonios: y las mercedes hechas por el Principe: y los officios, y beneficios proueydos por el, haſta el fin del año de M. CCCCLVIII. tuuieſſen valor: y el Condeſtable fueſse reſtituydo en ſu officio de la Condeſtablia, y en el honor de la Ricombria: y los otros caualleros en ſus officios: que fueron proueydos por el Rey don Carlos, y por la Reyna doña Blanca: y por el Rey. Eſto fue con cõdicion, q̃ las fortalezas, q̃ tenian en tenencia, pertenecientes a los officios, eſtuuieſſen en poder del Rey de Aragon, por el tiẽpo de los quatro años: que auiã de eſtar las otras fortalezas por rehenes deſtos caualleros: y el officio de la Cancelleria del reyno de Nauarra, que tenia don Iuã de Beamõte, ſe reſtituyeſſe por el Rey: por el tiempo, q̃ bien viſto le fueſſe: y ſe le reſtituyeſſe el Priorado de S. Iuan: con las encomiendas de ſu camara: y lo vnido al Priorado: y que las encomiendas de Aurius, Cogullo, y Melgar, ſi eſtauan vnidas con el Priorado, ſe le reſtituyeſsẽ: pero ſi las poſſeya por virtud de otro titulo, ſe le reſtituyeſsẽ: guardando juſticia: cõ tal condicio, q̃ ſi fue acordado, q̃ ſe le reſtituyeſſen, en la cõcordia, q̃ ſe aſsento entre el Rey, y el Principe, ſiendo medianeros los de Barcelona, quãdo el Principe eſtaua en Mallorca, y por razõ de ella, ſe le auian reſtituydo, q̃ agora tãbien ſe le reſtituyeſsẽ: ſin ninguna cõdicion. Tenia el Rey de Aragon en ſu poder a don Carlos de Beamonte hijo del Cõdeſtable. y fue acordado, q̃ ſe entregaſse al Arçobiſpo de Toledo dentro de treynta dias, q̃ la ſentẽcia ſe notificaſſe al Rey: y lo huuieſſe de tener por eſpacio de dos meſes: y al Condeſtable, y a los q̃ ſiguieron la parte del Principe, ſe dieſſe perdõ general de todas las coſas paſſadas: y ellos, y los q̃ paſſaſſen por eſta ſentencia, fueſſen admitidos por ſus procuradores a hazer el juramẽto de fidelidad al Rey de Aragon: y fueſse el juramento el q̃ por los del reyno de Nauarra ſe acoſtũbro hazer a los Reyes paſſados: y porq̃ por algunos juſtos temores ſe recelauan de yr en perſona ante el Rey, no fueſsen obligados a yr ante el, ni ante ſus officiales, aunq̃ los llamaſsẽ a cortes generales, ni de otra manera: y aunq̃ biuieſsẽ fuera del reyno de Nauarra, no les pudieſſe tomar ſus tierras: pero llamandolos fueſsẽ obligados a cõparecer por ſus procuradores. Declararon, q̃ los pueblos, y perſonas q̃ tuuieron la voz del Principe, atendido, q̃ recibierõ muchos robos, y daños fueſſen libres de todas alcaualas, quartas y pechos, y de otros derechos, que deuiã del tiempo paſsado: haſta en fin del año de M. CCCC. LXI. Fue aſsi miſmo declarado: q̃ el Condeſtable, y todos los caualleros, y perſonas de aquella opinion tuuieſsen tiẽpo de dos meſes, para aceptar, o no aceptar lo cõtenido en eſta ſentencia: y a los q̃ no lo quiſieſsen aceptar, aceptandola el Rey de Aragon, no les dieſse fauor el Rey de Caſtilla, y ſi el Rey de Aragon no lo aceptaſse todo enteramente, el Rey de Caſtilla no fueſse

obli-

Acuerdo ſobre el deſtroço de Auarçuça.

Que ſe vea la juſticia de Lope de Vega y por quien.

Reſtitucio a los que ſiguieron la parte del Principe de Viana, y con q̃ cõdiciones.

Entregade don Carlos de Beamõte; perdon general y para quiẽ.

Libertad de los pueblos que fauorecieron al Principe de Viana.

Tiempo para aceptar eſta ſentencia.

obligado a aceptar la en todo, ni en parte. Dioſe eſta ſentẽcia en Madrid a veynte y dos del mes de Março: y fuerõ teſtigos della Gomez Manrique, y el Dotor Tello de Buendia, el Licẽciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo del conſejo del Rey de Caſtilla: y aprobo la el Rey en los palacios reales de Olit, a doze del mes de Abril en preſencia de dõ Auſias Dezpuch Arçobiſpo de Mõreal, y de Ferrer dela Nuça Iuſticia de Aragõ, y de dõ Rodrigo de Rebolledo, camarero del Rey. El Rey de Caſtilla la ratifico en Madrid a treynta de Abril en preſencia de Gomez Manrique, y de los Licenciados Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo, y Andres dela Cadena: y deſpues en la villa de Alagon a diez de Mayo fue tornada a confirmar por el Rey, en preſencia de Ferrer de la Nuça, y de Pero Nuñez Cabeça de Vaca.

Quando y ante quien ſe pronuncio ſentencia de los Reyes, y como ſe aprouo.

De la cõfederaciõ, y aliança, que ſe aſſento entre los Reyes de Francia, y Aragon, mediante el empeño de los Condados de Roſſellon, y Cerdania: y delas viſtas que tuuieron entre Saluatierra, y S. Pelayo.

XXXVIII.

TVVO el Rey en el miſmo tiẽpo muy grã quenta en confederarſe con el Rey Luys de Francia, en ſu nueua ſucceſſion, en muy eſtrecha aliança: por lo que le importaua aquella amiſtad, para las coſas de Nauarra, y Caſtilla: y principalmente para las de Cataluña. Para eſto fue muy gran parte, y medio Gaſton Conde de Fox, y Bigorra ſu yerno: porque eſtaua muy aliado con el Rey de Francia: y ſe auia ya concertado, como dicho es, el matrimonio de Gaſton de Fox Vizconde de Caſtelbo ſu hijo, y nieto del Rey de Aragon, con Madalena de Francia hermana del Rey Luys. Para lo de eſta nueua confederacion, auia ſido embiado por el Rey a Frãcia Pierres de Peralta: y eſtando el Rey de Francia en Burdeos, el primero del mes de Abril del año paſſado, que fue el primero de ſu reynado, lo remitio, como dicho es, al Conde de Fox: y le dio baſtante poder, para que en ſu nombre firmaſſe las alianças. Con eſta orden, eſtando el Rey en Olit, y con el el Conde de Fox ſu yerno, vn Lunes a doze del mes de Abril deſte año, ſe concerto la confederacion entre los Reyes de muy eſtrecha amiſtad: y alli ſe hizo aliança entre ellos, de valerſe cõtra ſus enemigos: por ſi, y ſus reynos durãte ſu vida: para ſu cõſeruaciõ, y defenſa. Declaroſe, que attendido, que en lo paſſado ſe auiã ocupado algunas villas, y fortalezas del reyno de Nauarra, en grã perjuyzio del Rey, y del Conde de Fox, y de la Infante doña Leonor ſu muger, y de Gaſton Vizconde de Caſtelbo ſu hijo, a quien legitimamente pertenecia la ſucceſſion, con quien el Rey de Francia tenia muy eſtrecho deudo, por razon del matrimonio, que ſe auia conſumado entre el Vizconde, y la Infante doña Madalena hermana del Rey de Francia, para cobrar aquellos lugares, y otros qualeſquier caſtillos, y fuerças, que durando la aliãça ſe ocupaſſen en las tierras del Rey de Aragon, el Rey de Francia dieſſe fauor, y ſocorro de gente: y de la miſma ſuerte el Rey al de Francia, para cobrar la villa, y fortaleza de Cales, y otras qualeſquier villas, y caſtillos, y fuerças que eſtuuieſſen injuſtamente ocupadas en el reyno de Francia, dieſſe toda ayuda, y ſocorro. Tratoſe entonces: que los Reyes ſe vieſſen junto al lugar de Saluatierra: y paſsò el Rey los montes muy acompañado del Conde de Fox, y del Arçobiſpo de Monreal: y de muchos Barones, y caualleros de Aragon, y Nauarra: y concertoſe, que el Rey de Francia ſe vinieſſe al lugar de Saluatierra: que es del Condado de Bearne: y el Rey ſe fue al lugar de San Pelayo del reyno de Nauarra: en el territorio de Maulcon de Sola. Vieronſe en vn campo cerca de Saluatierra entre aquellos dos lugares a tres del mes de Mayo deſte año, con gran regozijo, y

El Conde de Fox cõfedero alos Reyes de Aragon y de Frãcia.

Offerta de ſocorro y gente que los Reyes ſe hizierõ.

Viſtas de los Reyes de Aragõ y Francia cerca de Saluatierra.

Año M.CCCC LXII.

Año. M CCCC. LXII.

fiesta: y confirmaron sus alianças: no derogando la confederacion, q̃ el Rey Luys, y sus predecessores tenian con los Reyes de Castilla, y Escocia: ni la amistad, y deudo, que tenia cõ Reyner: que se llamaua Rey de Sicilia: y con el Duque de Calabria su hijo. De la misma suerte reseruo el Rey de Aragon la amistad, y aliança, que tenia con el Rey dõ Alonso de Portugal: y con el Rey don Hernãdo sus sobrinos: y con Francisco Sforça Duque de Milan. En estas vistas se hizo otro assiento: q̃ el Rey entendio, que era la cõseruacion del Principado de Cataluña, q̃ fue obligarse el Rey al Rey de Frãcia de pagarle dozientos mil escudos, porque le socorriesse a su costa, con sereciẽtas lanças: a la guisa, y ordenãça de Frãcia: quanto durasse la guerra, que el Rey tenia ya por cierta en el Principado de Cataluña: y se acabassen de reduzir a su fidelidad los inobedientes. Obligo el Rey por la paga desta suma especialmente las rentas q̃ tenia en los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: pagando los cargos en q̃ entonces estauan obligados: declarãdo que las gracias, y mercedes, q̃ se auian hecho sobre aq̃llas rẽtas, si vacassen, fuessen del Rey de Francia: y todo lo q̃ cobrasse hasta pagar se los doziẽtos mil escudos, no se descõtasse de la suerte principal, y entretanto, q̃ no fuesse pagada enteramente, el Rey de Francia cobrasse todas las rentas por manos de Carlos Dolms procurador real en aq̃llos Cõdados: o de los que sucediessen en aquel officio. Quiso el Rey de Francia, que si el procurador real no pagasse, quedassẽ obligados a pagar lo que mõtassen aquellas rentas, don Iuan de Aragon hijo del Rey Arçobispo de Çaragoça, don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Pierres de Peralta: que eran los principales, q̃ interuinieron en lo desta concordia. Despues se confirmo por el Rey en el palacio del Arçobispo de Çaragoça a veynte y tres de: mismo mes de Mayo: y el mismo dia el Arçobispo, y aquellos caualleros se obligaron conforme a lo assentado en las vistas: hallandose presentes los embaxadores del Rey de Francia: que eran Bernaldo Dolms Seneschal de Belcayre, y de Nimes: y Ramon Arnaldo de Mõtebardano señor de Mõtemorino Maestre de hostal del Rey de Francia. De las vistas se vino luego el Rey a Çaragoça: y parecia, que auiendose confederado con estos dos Principes tan vezinos, y poderosos, como erã el Rey de Castilla, y el Rey de Francia, ninguna dilacion se põdria por los Catalanes en reduzirse a su obediencia: y sucedio bien differentemente de como lo auia imaginado: tan grande fue la obstinaciõ, y malicia de los que intentaron de introduzir nueuo gouierno en el Principado de Cataluña.

Reseruas en la confederaciõ de los Reyes de Aragõ y Frãcia.

Empeño de Rossellon, y porque.

Don Iuan de Aragõ Arçobispo de çaragoça hijo del Rey.

Obligaciõ de lo que en las vistas se trato por los Reyes.

Obstinacion en Cataluña.

Que la Princesa doña Blanca se entrego por el Rey su padre al Conde de Fox, y de la donacion que hizo del reyno de Nauarra al Rey don Enrique de Castilla.

XXXIX.

ESTaua la Princesa doña Blãca al tiempo de la prision del Principe don Carlos su hermano, en poder del Rey su padre: y despues de su muerte la tuuieron en algunos lugares fuertes bien guardada: y como en prision: por quitar la ocasion, que no se apoderassen della los Beamonteses: que la tenian por señora natural. Fue cosa muy publica, y assi se fue mas confirmando por el successo, que la principal condicion, que interuino en el matrimonio de Gaston de Fox nieto del Rey de Aragon, con la hermana del Rey de Francia, fue que se le dio como en dote, que la persona de la Princesa se entregasse al Conde de Fox: para assegurar lo de su succession: y de su hijo en el reyno de Nauarra: y que assi quedo assẽtado en la concordia de Olit: por grande in-

Causa de la prision dela Princesa doña Blanca.

Dote fue la Princesa doña Blanca del Conde de Fox su sobrino.

de inſtancia, q̃ la Infante doña Leonor hizo cõel Rey ſu padre: ſuplicãdole, q̃ pues la Princeſa ſu hermana fue deſechada por el Rey dõ Enrique, y no huuo della hijo ninguno, ſe le mãdaſſe entregar: para lleuarla a Bearne: y no caſaſſe cõ otro alguno: y ella q̃ le auia ſeruido, y ſido tan obediẽte, y ſus hijos quedaſſen en la ſuceſſiõ de aquel reyno: deſpues d' ſus dias: offreciẽdo, q̃ con hazer eſto, el Cõde de Fox ſu marido entraria en España a le ſeruir, con ſu perſona, y eſtado: y parientes cõtra el Rey de Caſtilla. Viſto lo q̃ ſe ha referido en eſtos Anales, de lo q̃ ſe trato entre el Rey, y el Conde de Fox, para priuar de la ſuceſſiõ de aquel reyno, al Principe don Carlos, y a la Princeſa ſu hermana, y q̃ el Rey de Francia auia offrecido al Rey, q̃ le valdria en la empreſa del reyno de Nauarra, ſi la Princeſſa renũciaſſe el derecho de la ſuceſſion, o ſe puſieſſe mõja, o ſe entregaſſe al Conde de Fox, y que remitio el aſſiento deſta concordia al Conde: facilmẽte ſe podra quiẽ quiera perſuadir, q̃ eſta Princeſa ſe entrego, como en ſacrificio deſta aliança: y que el Rey vino en ello con poca difficultad. Hallauaſe en eſta ſazon la Princeſa en Olit: a donde eſtaua el Rey ſu padre: y el Rey le embio a dezir: q̃ paſsaſſe con el de la otra parte de los montes: a donde ſe auia de ver con el Rey de Francia: affirmandole, que ſu voluntad era, q̃ caſaſſe cõ Carlos Duque de Berri hermano del Rey de Francia: y teniendo ya la Princeſa alguna noticia, de lo que tanto tiempo antes ſe auia tratado, con el Conde de Fox, y cõ la Infante doña Leonor ſu hermana, dixo a ſu padre, que en ningun caſo yria: ni queria ſer homicida de ſi miſma: y el Rey la mando partir por fuerça: y ordeno, que mas gente tuuieſſe cargo de la guarda de ſu perſona: pocos dias deſpues, q̃ el Rey aſsento la concordia con el Conde de Fox, en la miſma villa de Olit. Lleuando deſta manera a la Princeſa, y eſtando en el moneſterio de Ronces valles, a veynte y tres del miſmo mes de Abril tuuo forma de hazer cierta proteſtacion: declarando, que là lleuauan contra ſu volũtad: y que auia entendido, que la querian entregar al Rey de Francia, y tenerla preſa en ſu poder: y del Conde de Fox, y porque temia, que la querian hazer renunciar el derecho que tenia a la ſuceſsion del reyno de Nauarra, a la Infante doña Leonor ſu hermana, y a ſus hijos, o al Infante don Hernando de Aragon, y ſi aquello ſe hizieſſe ſeria contra ſu voluntad, y porque conſtaſſe della, eſtando en mas libertad proteſtaua, que qualquier renunciacion q̃ hizieſſe, fueſſe de ningun effeto: haziendoſe en fauor de ſu hermana, o de ſus hijos, o del Infante don Hernando: o de otro alguno: ſino fueſſe el Rey de Caſtilla: o el Cõde de Armeñaque. Siendo deſpues deſto lleuada a la villa de Sant Iuan de pie del Puerto, a veynte y ſeys del miſmo mes de Abril, entendiendo ya que yua mas para ſu perdicion, que para lo de la renunciaciõ, y que no ſe trataua ſolamente de la ſuceſsion, pero de la vida, la qual lleuaua a tã grã peligro, dio poder al Rey de Caſtilla, y al Conde de Armeñaque, y al Condeſtable de Nauarra, y a dõ Iuan de Beamõte, y a Pedro Perez de Irurita, para q̃ trataſſen lo de ſu libertad: y no ſe pudiẽdo alcãçar, ſe emprẽdieſſe por via de guerra de librar ſu perſona: y el reyno de Nauarra, y dio les poder, para que pudieſſen tratar matrimonio ſuyo, cõ qualquier Rey, o Principe, que les pareciеſſe. Pero como dentro de tres dias entendio, que el Rey la mandaua lleuar a Sant Pelayo, que era del ſeñorio de Bearne, frontera de Frãcia, y fue certificada, que el Rey, y los caualleros Nauarros, que ſeguian ſu opinion, auian acordado, en lugar de caſarla, q̃ ſe entregaſſe a ſus enemigos, y que forçarian, que renunciaſſe el reyno, en perſona, que auia entreuenido en la muerte del Principe ſu hermano, por cuyo fin ella auia ſucedido legitimamente: y q̃ la querian desheredar de ſu reyno, y ponerla en poder de ſus enemigos:

La Infante doña Leonor quiſo lleuarſe a ſu hermana a Francia.

El Rey trata de embiar a Frãcia la Princeſa doña Blanca.

Año M. CCCC LXII.

Proteſto que hizo la Princeſa doña Blã ca.

Poderes q̃ la Princeſa doña Blã ca hizo en ſan Iuã de pie del Puerto.

Año. M.CCCC LXII.

migos:a donde no dudaua,que le trataſſen preſto la muerte : y conociendo, ſegun dezia, los grãdes ſocorros,y beneficios,q̃ el Principe ſu hermano,y ella auiã recibido del Rey don Enrique ſu primo, y conſiderando,que ninguno,mejor que el,la podia valer,y librar de aquella ſugecion,y tyrania, y cobrar la libertad de ſu perſona, que el , y ſi murieſſe en aquella priſion , ninguno con mayor autoridad, y pujança podria emprender la vengança de la muerte del Principe, y ſuya,hazia ceſſion , y donacion entre biuos del reyno de Nauarra: y de los eſtados , que le pertenecian al Rey de Caſtilla , y a ſus herederos:con todo lo que le podia pertenecer enel reyno deCaſtilla:y priuo de la ſuceſſion, y herencia a la Infante doña Leonor ſu hermana. Eſto fue el poſtrero de Abril, en aquella villa de Sant Iuan de pie del Puerto , y alli la entregaron al Cabdal de Buch:y la lleuaron al ſeñorio de Bearne al caſtillo de Ortes:a donde ſe dize, q̃ algunos años deſpues , acabo miſerablemente ſus dias:aunque eſtuuo mucho tiempo ſecreta ſu muerte : y fue enterrada en la Igleſia de Leſcar. Fue en gran manera deſaſtrada fuerte la deſta Princeſa:repudiada de ſu marido,perſeguida de ſu hermana, y aborrecida del padre : y entregada por el a ſus enemigos : para ſu perdicion : y muerta en priſiõ en poder de ſu cuñado:que no le dio, ſegun otros affirman , mucho eſpacio de vida : con temor ; que el Rey de Caſtilla auia de poner ſu perſona,y reynos por ſu libertad. No pudo ſer mayor deſuentura, que ver ſe eſta Princeſa tan ſin recurſo , ni remedio ninguno: y tan deſamparada en poder de los que tanto tiempo auia , que le procurauan la muerte , que no le quedaſſe otra eſperança , ſino en el Rey de Caſtilla:de quiẽ mayor verguença , y affrenta auia recibido: y que le dexaſſe por heredero, y ſucceſſor . Eſtando el Rey en la villa de Alagon a diez del mes de Mayo deſte año , prorogo el termino de veynte dias,del plazo de las coſas que ſe auian de cumplir por virtud de la ſentencia, que ſe dio por el Arçobiſpo de Toledo:y por los otros juezes.

Hizo donacion la Princeſa doña Blanca al Rey de Caſtilla del reyno de Nauarra.

Muerte y entierro de la Princeſa doña Blanca.

Suma deſdicha dela Princeſa doña Blanca.

Prorogaciõ q̃ hizo el Rey.

Que Vgo Roger Conde de Pallas cerco ala Reyna en Girona:y fue combatido el caſtillo: y de la guerra,que començó a hazer el Rey en Cataluña. X L.

QVando penſo el Rey , que tenia aſſentadas la coſas de Nauarra , demanera que ninguna difficultad ſe le podia oponer , para reduzir a ſu obediencia los que eſtauan fuera della,en el Principado de Cataluña entõces cõ mayor fernor ſe declararõ los que procurarõ ſalir de ſu ſugecion,en ſu rebeliõ. Aunq̃ huuo mucha diuiſiõ entre los Barones,y ſeñores principales, y muchos ſe reduxerõ al ſeruicio del Rey,los del pueblo ya alterado,y rebuelto ſiguiẽdo ſus a coſtũbrados acometimientos, pẽſarõ eximirſe del ſeñorio,y ſugeciõ de los Principes dela caſa real:y fundar gouierno de comũ:y para eſto leuãtarõ los pueblos: publicando hazerſe diuerſos milagros enla ſepultura del Principe. Como la Reyna entẽdio la alteracion delas gẽtes comouidas,y ſolicitadas,por los que las auiã de reprimir, y caſtigar , fue ſe a la ciudad de Girona: con ocaſiõ de apaziguar en el Ampurdã, la guerra , q̃ auia entre los caualleros,y los de Remença.No ſe aſſegurãdo los de la Diputaciõ , y los q̃ tenian la procuracion del Principado,y los dela ciudad de Barcelona, que teniã el regimiẽto della, por la conciencia de los mouimientos,y exceſſos paſſados, comẽçarõ de nueuo a vſurpar la ſeñoria : cõ color que ſe hazia por la defenſa de ſus libertades : y en el mes de Mayo deſte año, porque Frances Pallares,que era el ſegũdo delos Conſegeros,no ſe quiſo cõformar con ſus compañeros , fue ahogado en la priſion comun de la ciudad: y el miſmo dia ahogaron otros ciudadanos : que eran Pedro Torrent,

En Cataluña dezia q̃ la ſepultura del Principe hazia milagros.

Frãces Pallares conſejero de Barcelona fue ahogado en la priſion.

Torrent, Beltran Torro, Iuã de Mijauila, y Martin de Solzina: y fuerõ lleuados sus cuerpos a la plaça del Rey: quebrantãdo sus cõstituciones, y saluaguardas: porque auiẽdo les dado la Reyna su seguro real, y queriẽdo se ellos valer del fuero de la patria, teniẽdo su recurso al Veguer, que es el juez ordinario, y auiẽdo los sacado de la prision, y puesto en su libertad, los tornaron a prẽder: y esecutarõ cruelmente en ellos la pena de muerte: y al Veguer priuaron de su cargo: y fue preso: y tomarõ las armas contra el Rey, y sus officiales: y era la fama: q̃ la gente q̃ se juntaua, q̃ fue de vn bastãte exercito, yua cõtra los de Remẽça: por reduzir a su opiniõ, y parte la ciudad de Girona. Fue capitã general de aquel exercito Vgo Roger Cõde de Pallas: y salio de Barcelona, cõ las vãderas reales, y del Principado: que se bendizierõ en la Iglesia mayor, cõ grã cerimonia: vn Sabado, a veynte y nueue del mes de Mayo: y tomo a su mano a Hostalrich: y le puso debaxo de la obediẽcia del Principado: q̃ era de don Iuan de Cabrera Conde de Modica: y juntando Verntallat, principal caudillo de los de Remença, la gente q̃ pudo, salio a defenderle el passo; y fue desbaratado por el Conde: y cõ aquella vitoria, a gran furia otro dia, q̃ fue la fiesta de Cinquesma, puso su cãpo sobre Girona: por auer a su poder a la Reyna: y al Principe: en lo qual entendiã, q̃ consistia todo el buen sucesso de su empresa. Comẽço se a combatir la ciudad terriblemẽte con diuersos trabucos, y lõbardas: y hallarõse cõ la Reyna, que dierõ gran fauor a la defensa, Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa, dõ Iuã de Cardona, y de Aragon, hijo del Cõde de Prades, Iuan Çabastida, Gisbert de Guimerà: y otros caualleros Catalanes: que cõ grãde fidelidad se pusierõ a todo peligro. Tuuieron grã compassion los de Girona en ver a la Reyna mas temerosa de la vida del Principe su hijo, q̃ de si misma encomẽdandole en tã tierna edad, en la lealtad de aq̃llos caualleros: y cõ esto mouio aquel pueblo a tãta piedad, que auiẽdo en el muchos, q̃ erã inficionados del odio, q̃ auiã cõcebido cõtra el Rey, y participauã en tã desatinada rebeliõ, todos cõ grã conformidad se offrecierõ a todo peligro: por la defensa de la Reyna, y del Principe. Entraron los enemigos la ciudad, q̃ estaua ceñida de vn nueuo muro, cõ grãde furia por su poca resistẽcia, q̃ hallarõ en vna puerta: y cõ grande difficultad se pudo recoger la Reyna a la fuerça vieja de Girona: q̃ llamã la Gironella: cõ el Principe su hijo: q̃ era de diez años: y fue muerto en su defensa Bernaldo sanso: vno de los principales de aquella ciudad. Fue vna de las cosas marauillosas de aq̃llos tiẽpos, ver el animo varonil de la Reyna, en tãto peligro, y affrẽta: en animar a los capitanes, y caualleros, q̃ estauã en la defẽsa de aq̃lla fuerça: auiẽdo entre ellos algunos muy valerosos: cõ determinaciõ de resistir hasta la muerte. Assẽto su real el Cõde de Pallas a la parte del monesterio d̃ Predicadores: y puso su artilleria cõtra la Gironella: y mãdo leuãtar vn castillo de madera, para cõbatir las torres del muro: y cõ minas, y cõtinuo cõbate de la artilleria, no cessaua vn pũto la pelea, cõ tãta furia, q̃ se affirma, auerse lançado en vn dia cinco mil tiros contra el castillo. Murierõ en los primeros combates Iuã de Puelles muy valiente cauallero: y capitan: de quien el Rey fue muy seruido en la defensa de Torija: y en todas las guerras que tuuo en Castilla, y vn Baron muy principal de Cerdeña, de la casa de los Vizcõdes de Sãluri: q̃ se dezia Pedro de Sena: y Pedro Çapata: y fueron presos por trato los Sarrieras: y otros caualleros. Estrecho el Conde tan terriblemẽte el cõbate, q̃ estuuo casi entrada la fuerça por vna mina: y acudio a ella toda la defensa: de suerte, q̃ fueron echados los enemigos con mucho daño: y vencidos. Auia embiado el Rey a Cataluña a don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça su hijo, cõ algunas cõpañias de gente de armas: el qual en toda la guerra se dispuso

Otros ciudadanos q̃ tambien a hogarõ en Barcelona

Toma de Hosterlich.

Cõbate de Girona, y defensores de la Reyna.

Año M.CCCC.LXII.

Toma de Girona.

Retirose la Reyna a la Gironella con increible valor.

Cõbate de la Gironella.

La Gironella se defiẽde, y los contrarios fuerõ vencidos.

Año. M.CCCC LXII.

puſo de manera, que gano nombre de muy buen capitan: y el Rey con la gente que pudo juntar, entro en Cataluña: y fue ſe a apoderar de Balaguer: y entro en ella la vigilia de Cinquesma: y aquello ſe executo con gran esfuerço, y valor: y dexãdo en Balaguer al Arçobiſpo en la defenſa de aquella ciudad, y en fontera de Lerida, que con el miſmo furor, que Barcelona, tomo las armas cõtra el Rey, fueſe el Rey a Tarrega. Salio de Barcelona, para reſiſtir a la entrada del Rey, vn muy formado exercito de gente de cauallo, y de pie: cuyo capitã era Iuã Agullo: y cargando diuerſas compañias de los pueblos comarcanos, puſo ſe aquel capitan a defender el paſſo al Rey: porq̃ no fueſſe a ſocorrer ala Reyna, q̃ ſe hallaua, como en las manos de los enemigos: y viendo ſe el Rey aquella noche con arto peligro en Tarrega, boluioſe a Balaguer: por no tener la gente q̃ era neceſſaria, para acudir al ſocorro: y deſde Balaguer começo a hazer la guerra alos de Lerida: y corrio ſu caualleria todas ſus comarcas: y hizieron diuerſas perſas: y caualgadas: y los enemigos ſe apoderarõ dela villa de Tarrega. Puſo ſe el Arçobiſpo vna noche en celada: y paſsãdo por ſu orden vn capitã, que ſe dezia Iñigo de Barbarana, a correr el campo, con algunas compañias de cauallo, ſalieron de Tarrega cõtra el, haſta trezientos de cauallo, y de pie: y recogiẽdoſe, ſalio el Arçobiſpo con ſus cõpañias de gẽte de armas muy ordenadamẽte cõtra los enemigos: y fuerõ por el deſtroçados, y vencidos. Por otra parte el Rey deſſeoſo de eſtrechar a los de Lerida, ſalio a correr el campo: y mando poner ſu celada a la hermita de Corbins: y que Iñigo de Barbarana paſſaſſe la via de Lerida corriendo el cãpo: y auiendo ſalido de Lerida haſta quatroziẽtos hõbres de pie, y cauallo, fueron desbaratados, y vencidos, junto a la puẽte: y en vn inſtante ſe começo a hazer la guerra por toda Cataluña. El furor de aq̃llos paſſo tan adelãte, y ſus animos eſtauã tan ciegos en odio, e ira, q̃ deliberaron de declarar por enemigo de la republica al Rey, y a ſus ſeguidores, y ſeruidores: fundãdoſe, q̃ en la cõcordia de Villafranca ſe auia declarado, que ſi el Rey entraſſe en Cataluña, fueſſe auido por perſona priuada: y por enemigo dela republica: y aſſi ſe declaro con pregones publicos en Barcelona a nueue del mes de Iunio deſte año: y dẽtro de dos dias ſe publico lo miſmo dela Reyna. Entõces cõ gran lealtad, auẽturãdo ſus eſtados, ſe vinierõ al ſeruicio del Rey, el Cõde de Prades, el Arçobiſpo de Tarragona, don Mattheo, y don Pedro Ramõ de Moncada, dõ Guillen Arnaldo de Ceruellon, don Antonio de Cardona, y otros muchos Barones, y caualleros, y offreciẽdo ſus perſonas, y vidas al Rey, le ſuplicaron tuuieſſe por encomẽdadas ſus leyes: y libertades: ſin las quales no le podian ſeruir como deuiã, a ſu fidelidad, y naturaleza: y q̃ huuieſſe piedad, y miſericordia de ſus rebeldes: y q̃ adminiſtraſſe juſticia: y q̃ mayor era el deſſeo q̃ teniã de obedecerle, q̃ grãdes, ni fuertes ſus mãdamiẽtos. El Rey los recibio muy benignamente, q̃ tal era ſu condicion, y naturaleza: ſin inclinarſe jamas a rigor, ni vengança: pero aq̃llos caualleros teniã, que por el exceſſo, y furor de los q̃ auian tomado las armas contra el Rey, no fueſſe en daño de ſus libertades: pues poco pueden las leyes, a donde preualecen las armas. Creyẽdo los autores de aquel leuantamiẽto, q̃ ſeriã amparados, y fauorecidos en eſta guerra del Rey de Francia, por la vezindad, que tenia con Cataluña, y que pẽſaria, en que aq̃llos eſtados boluieſſẽ al reconocimiẽto antiguo: que tuuieron a los hijos, y nietos, del Emperador Carlo el Magno, en tiẽpo de los Condes de Barcelona, le llamarõ: y requirieron, como a vnico ſeñor, y defenſor de la patria: offreciendo, que ſe pornian debaxo de ſu ſeñorio: y auiẽdo el Rey preuenido eſto con la confederacion, que ſe aſſento con el Rey de Francia, en las viſtas, y cõ el empeño de los Condados de Roſſe-

El Rey toma a Balaguer.

El exercito de Barcelona reſiſte al Rey.

Toma de Tarraga.

Guerra general en Cataluña con tra el rey.

Los q̃ con fidelidad acudieron en Cataluña al Rey.

Los rebeldes procuran fauor de Frãcia.

Marimon, cõ la vãde ra de Barcelona baſ ca al Rey para darle batalla.

de Roſſellõ, y Cerdania, no fuerõ recibidos, como lo pẽſauã. Salio Marimõ cõ la Vandera de Barcelona, q̃ traya diez mil cõbatiẽtes de cauallo, y de pie: y llego a Tarrega: cõ deliberaciõ de buſcar al Rey y darle la batalla: o cercarle en qualquier lugar, q̃ le hallaſſe: y el Rey aſsento ſu cãpo ſobre Lerida. Sucedio, q̃ ſaliẽdo el Rey de ſu real, para yr a ſocorrer a Camaraſa, eſtuuo la noche ſobre el rio Segre: y paſſando Iuã Agullo cõ mil ſoldados a ſocorrer a Lerida, como tuuo el Rey auiſo dello, fue le a eſperar a las puertas de Lerida: teniẽdo tomados todos los caminos, y paſſos. En eſta ſazõ dõ Vgo de Cardona, por dar fauor a Iuã Agullo, ſalio a correr la comarca hazia Miralcãpo: y embiãdo el Rey a ſocorrer aq̃l lugar, don Vgo de Cardona, por el calor del dia, recogio ſu gente: y las cõpañias de cauallo del Rey repararõ en la Alfandarella: y auiẽdo entrado Agullo en Caſteldaſens, mando el Rey ala hora armar los ſuyos: y embio de lãte a dõ Alõſo de Aragõ ſu hijo: para q̃ les defendieſſe la ſalida: y los cercaſse.

El Rey tomo a Caſteldaſens.

Dẽtro de pocas horas acudio el Rey cõ algunas compañias de cauallo: y dio ſe el combate a Caſteldaſens: y por vna parte dõ Alõſo de Aragõ emprendio la mayor fuerça, y peligro del: y dõ Rodrigo de Rebolledo cõbatio las barreras: y Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellã de Ampoſta, por la parte del mõte, les tomo las eſpaldas: y el Rey quedo cõ ſu gẽte, para ſocorrer a la mayor neceſſidad: y tener el campo ſeguro: y eſta gente era tan experimẽtada, y dieſtra, y los cercados tan vil canalla, que no huuo ninguna reſiſtencia: y Agullo ſe recogio al caſtillo: y rindierõ, ſe ſegun eſcriuen, ſin ninguna condicion con la fuerça a Iuan de Londoño: y el Rey ſe boluio a ſu exercito a Balaguer.

Que los capitanes del exercito de Francia, ſocorrieron a la Reyna: y ſe rindiola ciudad de Girona: de la qual ſe auian apoderado los enemigos: y de la batalla que ſe vencio por el Rey, junto a Rubinar. XLI.

POR eſte tiempo entraron en Roſſellõ las ſeteciẽtas lanças, que el Rey de Francia auia de embiar a eſta guerra, al ſueldo del Rey: y auia de ſer el capitã general dellas Gaſtõ Cõde de Fox, y Bigorra, yerno del Rey de Aragõ: y veniã por capitanes Iuan de Albreth ſeñor de Orbal, Marichal de Francia: que fue hijo del Cõde de Albreth ſeñor de Tartas: y los Seneſcales de Poytiers, S. Iorge, y de Limoſins: y Iuan Borreu capitan de la artilleria. Deſta entrada ſe tomaron por combate Salſas, Ribas altas, y Canete: y el Volo al paſſo de los mõtes ſe puſo a ſaco: y fue desbarato, y vencido en el collado del Pretus, don Ioffre Vizconde de Rocaberti: que como muy mancebo, ſiguio al Conde de Pallas en ſu rebelion: y les quiſo defender el paſſo: y Figueras ſe reduxo a la obediẽcia del Rey. Con la nueua de la entrada deſtos capitanes, leuanto el Conde de Pallas de noche ſu cãpo: y fue tan a prieſſa, que dexo ſu artilleria: y ſe recogio a Hoſtalrich: y los de Girona, que ſe leuantaron cõtra la Reyna, y la encerrarõ en el caſtillo, viendo ſe deſamparados de toda defenſa, ſe rindierõ a la clemẽcia de la Reyna: y con grande benignidad, oluidando muchas injurias, les dio perdõ general: y otro dia llego el Conde de Fox. Viendoſe los de Barcelona acometidos por vna parte por el Rey, y por la otra por el Cõde de Fox, y que no eran poderoſos, para ſuſtentar la guerra, ſino con muy formado exercito, tuuieron ſu recurſo al vltimo remedio, que ellos tienen, para los mayores, y mas repentinos acometimientos de los enemigos: quando ſe veen en la vltima neceſſidad, y peligro: al qual no ſuelen acudir, ſino en deſconfiança, y deſeſperacion del eſtado publico: y dela ſaluacion de todos: que es inuocar, en virtud de vn eſtablecimiento, todo el Principado: por cuyo llamamiento toman las armas todos los de catorze años arriba: quando es

Año M. cccc. lxii.

Socorre el de Francia al Rey.

Combate de Salſas y de otras fuerças q̃ ſe tomarõ.

Toma de Girona y clemencia de la Reyna.

Los Catalanes inuocan todo el Principado contra el Rey.

Año. M.CCCC. LXII.

do es inuadido poderosamente: por gente estrangera: y ellos vsaron del, para seguir al capitan del pueblo contra su Principe: como contra quebrantador de las leyes: y de la libertad de la patria: y segun escriue fray Iuã Christoual de Gualbes, procedierõ a vn auto inhumano, y cruel: que declaro como se yuan despeñando de vno en otro mayor peligro: y fue, que el consejo del Principado, con consentimiento de la ciudad de Barcelona, para echar del todo la succession de la casa real del Reyno, declararon, q̃ el Principe don Hernando, a quien auian jurado, y recibido por señor, era persona priuada: y quedaua depuesto del señorio: y con publicos pregones le dierõ por enemigo manifiesto del Principado: siendo de diez años. En esta misma sazon sucedio, que dos capitanes del Principado, Frances de Sentmenat, y Valseca vinieron con treynta de caualloa juntarse con su exercito, que llamauan la Vandera de Barcelona: y el Rey mando a Iuan de Sarauia capitan de gente de armas, que con sesenta de caualloseafuesse a poner entre Cerueray, Monmeneu: para esperarlos: y combatir con ellos: y al tiempo, que llego, auian ya passado: y hizo vna buena caualgada: y recogiose con ella a vn castillo de Iuan Aymeric, que se llama Rubinat. Entonces don Vgo de Cardona, don Ioffre de Castro, y don Roger de Erilque eran los principales capitanes de aquella gente de la Vandera de Barcelona, que eran hasta quatro mil de cauallo, y de pie, teniẽdo auiso desto, fueron se a poner sobre aquel castillo: y cercaron enel a Iuan de Sarauia: que auia juntado hasta quatrozientos peones: y quarenta de cauallo. Esto fue vn Miercoles a veynte y vno de Iulio: y el Iueues teniendo el Rey auiso de Iuan de Sarauia, que le tenian cercado, luego salio de Balaguer: con dozientos de cauallo: y fue se a alojar al Bollidor: y hallaronse con el Rey el Viernes juntos, para el socorro, hasta quatrozientos y cinquenta de cauallo: y quinientos peones: y a las quatro horas despues de medio dia, los corredores del campo del Rey, reconocierõ por donde podrian combatir a los enemigos: porq̃ estauan en vna fuerte montaña, todos cercados de bancos, que llamauan Pinjados. Eran, al parecer de los que fuerõ a reconocerlos, hasta tres mil combatientes: y deliberarõ acometerlos muy ordenadamente: aũque con grande ventaja de los enemigos: porque las espingardas, y serpentinas, y ballestas, y piedras, venian tan espessas, que parecia vna braua empresa, penfar de arrancarlos de aquel puesto: sin que les acudiesse mayor socorro. Aunque estauan turbados de la yda tan apressurada del Rey, confiados en el numero de su gente, y en tan fuerte sitio, deliberaron esperar animosamente la batalla. Pusose don Alonso de Aragon en la frente de los enemigos: y el Conde de Prades, con vna batalla de la gente de armas en la ala derecha, y Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Ampoſta en la siniestra: y a las espaldas destos, yua el Infante don Enrique, con algunas compañias de gente de armas, y el Arçobispo de Çaragoça a otra parte, para el socorro: y lleuauã en cada batalla repartidos sus peones. Passo el Rey en otro esquadron, con el resto de su exercito, a socorrer a los suyos: y yua el Alferez Carcassona en guarda de su persona: y en aquel esquadron, estuuieron don Pedro de Vrrea, y don Matheo, y don Pedro Ramon de Moncada, don Iuan de Luna, don Phelippe de Castro, y Gomez Suarez de Figueroa. Era el lugar alto, aspero, y fuerte, y para la caualleria muy enhiesto: de manera, q̃ en ella los peones tenian muchaventaja: sino la hizieran los caualleros en el acometer, y pelear con gran concierto. Llego el estandarte de don Alonso a lo alto del monte: y por el siniestro lado acometio Bernaldo Vgo de Rocaberti: y mezclose la batalla de fuerte, que dos vezes arremetieron los nuestros contra ellos, por

Auto inhumano q̃ hizierõ cõtra su Principe los Catalanes.

Sucesso en el castillo de Rubinat

Va el Rey a socorrer a Rubinat

Preuencio del Rey.

Exercito del Rey, y sus caudillos.

Batalla q̃ el Rey vẽcio jũto a Rubinat.

por eſpantarlos: y no pudieron romperlos, y tres vezes fueron rebatidos: y a la poſtre los entraron, y rõpieron con gran eſfuerço, y valentia: y alli los mataron en eſpacio de quatrozientos paſſos de campo, que tenian barreado, mas de trezientos hombres: y lançandolos de ſu fuerte, murieron en el alcance haſta ſeteciẽtos: y fueron muertos Frances Seranti, y don Ioffre de Caſtro, y otros caualleros: aunque de don Ioffre ſe eſcriue, q̃ fue muerto en la priſion: y quedaron priſioneros don Vgo, y don Guillen de Cardona, dõ Roger de Eril, Vallſeca, y Iuan Agullo, y otros de eſtima. Conſiderando el numero de los enemigos, y el lugar en que ſe hizieron fuertes, fue eſte muy hazañoſo hecho de armas: porque deſpues de ſer rompidos, hizieron los enemigos tã grã defenſa, que todos los que alli ſe puſierõ en armas, murieron peleando: y certificaron los priſioneros, q̃ tenian haſta quatro mil peones. Señalaronſe en eſta jornada entre todos los capitanes y cauallleros don Pedro de Vrrea, y Martin de la Nuça, que le mataron el cauallo: y huuieranle a el muerto peleando, ſino fuera ſocorrido de Lope Doñelfa, y de Arauiano, y de Iuan de Embun: y parece por relacion del miſmo don Pedro de Vrrea, que eſtaua Martin de la Nuça peleando con ſeys de los enemigos. Aquel dia armo el Rey haſta treynta cauallleros: y los principales fueron don Phelippe de Caſtro, don Iuan de Luna, don Antonio de Cardona, Ferrer de la Nuça, Iñigo de Berberana, Berenguer de Bardaxi, Martin Doz, Rodrigo de Alcaraz, Iuan Gonçalez Portugues, el Alferez Carcaſſona, Aluaro de Madrigal, Galacian Cerdan, y Luys de Santangel. Auiendoſe recogido el deſpojo del campo, el Rey delibero de paſſar contra la Vandera de Barcelona, q̃ eſtaua en Tarrega: y puſo cerco ſobre aquel lugar: y paſſando por Cerue ra, para poner temor a los pueblos, mando executar la juſticia en muchos de los que fueron preſos en la batalla: y fueron muertos en la priſion don Vgo, y don Guillen de Cardona, y don Roger de Eril: y ſegun ſe affirma, entonces fue muerto en la priſion dõ Ioffre de Caſtro: y Iuã Agullo fue en publica plaça juſticiado, como vno delos principales caudillos de aquellas alteraciones, y mouimientos.

Muertos y preſos enla batalla de Rubinat.

Los q̃ enla batalla de Rubinat ſe ſeñalaron.

Caualleros que el Rey armo en Rubinat.

El Rey cerco a Tarrega.

M.CCCC. LXII. Rebeldes juſticiados por el Rey en Cerue-ra.

De la falſa dotrina que anduuo predicando fray Iuan Chriſtoual Gualbes, para leuantar el pueblo contra el Rey: y que tomaron los rebeldes por ſu Rey y ſeñor al Rey don Enrique de Caſtilla.

XLII.

ANduuo comoquiendo, è incitando los pueblos cõtra el Rey en ſus ſermones, vn religioſo de la orden de los Predicadores, natural de Barcelona, que ſe llamaua fray Iuan Chriſtoual Gualbes: encareciẽdo, y enſalçando la ſantidad, y milagros del Principe dõ Carlos, a quien llamaua bearitſimo: cuya memoria ellos auiã procurado cõ el Sũmo Pontifice, q̃ ſe conſagraſſe, y canonizaſſe entre el numero de los Santos: y con vna deſenfrenada temeridad, y ſoltura predicaua, y enſeñaua vna dotrina muy eſcandaloſa, y reprouada: pretendiendo fundar con diuerſas autoridades, q̃ juſtamente el Rey, y la Reyna cõ toda ſu ſucceſſiõ era depueſtos, y priuados del Sceptro real: tomando por tema la autoridad del Eccleſiaſtico, q̃ dize, q̃ por las ſinjuſticias, è injurias, y denueſtos, y por diuerſos engaños, ſe mudaria el reyno, de gẽte, en gente. Oſaua dezir, q̃ por razon, q̃ la fidelidad delos Catalanes en los tiẽpos por venir, quedaſſe ſin ninguna manzilla, è inuiolada en la opinion delas gentes, ſe entendieſſe, q̃ por auer priuado al Rey, y a toda ſu poſteridad del ſeñorio del Principado de Cataluña, no auiã cometido coſa contra ſu fe, y lealtad: y no contento con ſembrar tan mala, y condenada dotrina, ordeno vn tratado deſto, dirigido al Rey: reprouan-

Temeridad de Fr. Iuan Chriſtoual Gualbes.

Tratado q̃ hizo fray

Año. M. CCCC LXII. *Iuan Christoual Gualbes.*

do el regimiento, con q̃ auia gouernado el Principado: y todo el proceſſo dela priſion del Principe ſu hijo: y auer ſacado ſu perſona dela Vegueria de Lerida, contra lo q̃ diſponian ſus conſtituciones. Queria prouar, q̃ los Catalanes, que intentaron de poner en execucion, de ſaluar cõ mano poderoſa al Principe de las manos de ſu padre, lo podiã, y deuiã hazer: porque ſiendo falſamente inculpado de delito, por el qual merecia la muerte, fue detenido en priſiones cõtra la forma, y ordẽ del derecho: y deuiã primero por ruegos, y deſpues por terminos de juſticia, y finalmẽte por las armas, quanto baſtaſſe ſu poder, procurar de librarle: y mientras les durauã las fuerças, erã obligados a no deſiſtir de ſu demãda, y querella tã juſta: porq̃ conſiderando la manera, y ocaſion porq̃ auia ſido preſo, y quan ignominioſamẽte le lleuaua de vna fortaleza a otra, como a malhechor, por diuerſos peligros, y viſta la proteruia de ſu padre, que nunca quiſo oyr ſu defenſa, y las coſas q̃ auian paſſado entre padre, y hijo, ninguno auia, que dudaſſe de ſu muerte, o a lo menos de ſer priuado de la ſucceſſion del reyno, ſi la virtud, y poder delos Catalanes no le librauan. Aſſi andauan eſte, y otros ſus ſecaces, alterando, y comouiendo los pueblos, q̃ ya eſtauan muy declarados en ſu perdicion: auiendo, quanto en ellos fue, depueſto al Rey: y al Principe, que auian jurado por Primogenito: y legitimo ſucceſſor: publicandolos por enemigos de la patria. Perſuadian a las gentes rudas, è ignorantes, que como el Rey proſiguieſſe vna cauſa injuſta contra el Principe ſu hijo, y contra la patria, a la qual auia deſpojado de ſus libertades, y quiſieſſe hazer a ſus ſubditos participes de aquel delito, en quãto les mandaua, q̃ ceſſaſſen de la defenſa, q̃ era diſſimulãdo conſentir lo q̃ era impio, è injuſto, no erã tenidos de obedecer ſus mãdamiẽtos, ſino defender la juſticia: ſegũ los mãdamiẽtos de Dios: y con autoridad publica podiã los vaſſallos leuãtarſe cõtra el Principe tyrano: y ſin nota de infidelidad reprimir ſu potencia, o del todo deſechalla. Que los Reyes de Aragõ erã ſeñores de aquel Principado, cõ ciertos pactos: y no abſolutamẽte: como parecio en la eleciõ del Rey don Hernando, al qual, y a ſus ſuceſſores tomauã por Reyes: pero cõ condiciõ, que el por ſi, y por ellos juraſſe de guardar las leyes comunes, y priuadas: y ſus eſtatutos, y cõſtituciones, y vſages: y las otras coſas, q̃ pertenecian ala libertad de la republica: y jurãdo el Rey aq̃llo primero, ſe ſeguia el juramẽto de los ſubditos, y de la fidelidad: cõ el qual ſe le ſuge tana la patria, no como a quebrantador de ſu fe, y q̃ violaua ſu juramẽto, ſino como a cõſeruador de la libertad, q̃ auia jurado: y aſsi la patria podia, y deuia deponelle, o mas verdaderamente declarar, q̃ el por ſus demeritos ſe auia priuado, y depueſto: conſiderando, q̃ el bien de la republica deue ſer preferido a la vtilidad del Principe. Para eſto dezian, q̃ no era meneſter tener recurſo al Papa, o al Emperador, como a juez ſoberano: porq̃ ninguno dellos tenia dominio tẽporal en aquel Principado: ni quãto alo tẽporal era ſugeto a ninguno, como a ſuperior: y q̃ aq̃llo parecia manifieſtamẽte en la muerte del Rey dõ Martin: porq̃ entonces, no teniẽdo Rey, ni el Papa, ni el Emperador ſe lo dierõ, ſino la miſma republica: ni ſe atribuyo la confirmaciõ del reyno al Papa, o al Emperador: pero por el miſmo caſo, q̃ la patria lo auia eligido, fue cõfirmado: y aſsi como a la republica pertenecia proueerſe d Principe, no auiẽdo quiẽ rigieſſe el cetro real, a ella miſma pertenecia deponer, y priuar al Rey, q̃ tyranizaua: y de aq̃llo no auia otro juez ſuperior. Con vna opiniõ tan temeraria, y cõdenada como eſta, y q̃ eſtaua declarada por tal, por el cõcilio de Cõſtãcia, la qual deſpues retrato publicamẽte aq̃l religioſo, anduuierõ engañando, y leuãtando el pueblo, no cõſiderando, quã falſo fundamento tomauã para ſu rebelion: porque la que llamauan eleccion del Rey dõ Hernando,

Alteraciõ de Cataluña por perſuaſion de Fr. Gualbes.

Color que Fr. Gualbes dio ala q̃ perſuadia con ſu opinion.

Retratoſe Fray Iuan Chriſtoual Gualbes de ſu opinion errada.

mando,no lo fue, ſino declaracion del q̃ por juſticia deuia ſer preferido en la ſuceſſiõ:auiẽdo ſeguido el Cõde de Vrgel el camino delas armas,y deſechado el de la juſticia. Puesto pues aquel Principado en guerra con el Reyque era ſu ſeñor natural,no conſideraron, que quedando ſugeto al ſeñorio, y gouierno de muchos, que los cegaua ſu paſſion , como ſi fuera Señoria comun, ſe ponian a notorio peligro en contradicion de la mayor parte de los Barones , y caualleros : y de muchos pueblos muy fieles,y leales al Rey, y q̃ era camino aq̃l de ſu perdicion: pues ſe auian de gouernar por la liuiandad, y furor de la gente popular,que de la miſma manera ſe leuanta , y altera como la mar,con qualquier mudança,y rebuelta de vientos. Por eſta cauſa de vnas deliberaciones furioſas,y terribles , y llenas de toda deſeſperacion,yuan a dar con aquel nauio al traues:adonde ſe perdieſſen por culpa de muchos, q̃ tomauan a ſu cargo de regir aquel pueblo:y eſtos eran ſojuzgados de ſu paſſion,y codicia:no reconociendo lo q̃ deuian a ſu propia patria.Como la guerra eſtaua ya tan encendida , y el Rey comẽço a yrles a la mano con grã valor, y conſejo , y les yuan faltando las fuerças,y poder,y no tenian caudillo a ſu võluntad , y todo eſtaua lleno de turbacion,y confuſion,temiendo el caſtigo de tanto exceſſo,como ya el Rey le comẽçaua a executar en los mas principales,y ſabian la eſtrecha amiſtad, y confederacion,que el Principe donCarlos tuuo cõ el Rey don Enrique de Caſtilla , y q̃ era tan declarado enemigo del Rey,tuuierõ principal recurſo a ſu fauor,y ſocorro: viſto con quanta afficion, y amor auia ſalido ala defenſa del Principe.y que el Rey de Francia los auia deſechado. Tuuierõ tambien quenta , que ſucedia por linea mas derecha del Rey don Pedro de Aragon,que el Rey : pues era hijo del Rey don Enrique , que fue hermano mayor del Rey don Hernando: y q̃ no hallauan otro remedio mas cerca: y deliberaron recibirle por ſeñor de aquel Principado y ponerſe debaxo de ſu ſugeciõ:y amparo,y aſsi lo hizieron.Auiã eligido los Diputados y cõſejo, q̃ repreſentauã el Principado,ſeys perſonas,y cõ quatro, que ſe nombraron por la ciudad, todos conformes declararon:q̃ atendido,q̃ el Rey como enemigo,y q̃ auia hecho liga con otros Principes,y cõduzido gẽte eſtrangera en deſtruycion de la republica , deuia ſer llamado , y recibido por ſeñor el ſereniſsimo Rey de Caſtilla : ſaluando los vſages de Barcelona,y las cõſtituciones, y autos,y capitulos de corte:y fue llamado Cõde de Barcelona,y ſeñor de Cataluña.Eſto ſe pregono en aquella ciudad a onze del mes de Agoſto deſte año : y a doze eſcriuierõ al Rey de Caſtilla:auiſandole de lo q̃ auiã acordado:y pidiãle para ſuſtẽtar la guerra,dos mil hombres de armas:q̃ era claramẽte dezir , q̃ el fueſſe a cõquiſtar la tierra por ſu perſona : y ſacarla de poder de ſus enemigos. Cõ eſta demãda fue a caſtilla vn caualleo llamado Copones : para q̃ dieſſe en nõbre del Principado,la obediencia al Rey dõ Enrique,y paſſo en habito diſſimulado a la villa de Atiença:a donde el Rey don Enrique era venido : para acercarſe a nueſtras frõteras:y a las de Nauarra:y como no era,ni muy guerrero,ni codicioſo de mas reynos,de los q̃ auia heredado,puſo [illegible] conſejo:y huuo muy differẽtes pareceres:pero inclinandoſe a recibir lo q̃ les dauan tan libremente,y pareciendoles,que no ſe perdia en ello hõra ninguna,ſe deliberõ de darles elſocorro de gẽte q̃ pidian:y que el Rey los recibieſſe como ſeñor debaxo de ſu defenſa,y amparo.Nõbro por capitanes de dos mil y quinientos de caualllo a don Iuan de Beamõte Prior de Nauarra,y a Iuã de Torres cauallero principal de Soria:y para recibir el juramento de fidelidad de los Catalanes, y dar ordẽ que ſe alçaſſen los pendones por el Rey de Caſtilla,en todo el Principado,fueron luego por embaxadores a Barcelona dõ

Grande ceguera en Cataluña.

Los rebeldes de Cataluña ſe entregan al Rey don Enrique de Caſtilla

Declaracion y pregon contra el Rey en Cataluña.

Los rebeldes de Cataluña embian a dar la obediencia al Rey de Caſtilla

El Rey de Caſtilla trata de alçar ſus pendones en Cataluña.

Embaxa-

Año M. cccc lxii.

Iuan de Beamonte, y el Bachiller Iuan Ximenez de Arenalo. Con esta delibera ciõ passo el Rey dõ Enrique a la villa de Agreda: y de alli dio sus poderes a estos sus embaxadores a onze del mes de Setiẽbre, para q̃ recibiessen el juramento de fidelidad de los de Barcelona. Por no concurrir en vn auto tan detestable como este, y tãbien de temor de perder la vida, se salierõ algunos ciudadanos, y caualleros de Barcelona, q̃ erã Iuan Frances Boscan, Galcerã Dusay, Pedro Iuã de S. Clemente; Iayme Antonio de Palou, Iuan Bernaldo Terre, Iuan Almogauar, Ramõ Marquet, Pedro de Conomines, y otro Galcerã Dusay, y Pedro Galceran Barutel: y antes se auiã salido tres caualleros principales, q̃ eran Galceran Burgues, Iayme Giner, y Iuã Çabastida: y despues se salierõ otros muchos: y desterraron a la Isla de Cerdeña a Arnaldo Scarit. Huuo en este tiempo grande alteracio en esta ciudad: porq̃ el exercito del Rey de Castilla passo, con ademã de entrar enel reyno: y a onze del mes de Otubre se propuso en el consejo dela ciudad por los Iurados, q̃ el Rey de Castilla auia entrado en el reyno: y puso su cãpo en el monesterio de Veruela de la ordẽ de Sã Bernardo: y auian tomado algunos lugares: y trataua no solo dela defensa delas fronteras, pero de la misma ciudad, con no menor recelo, y temor, que se hizo en las entradas del Rey don Pedro de Castilla: y era assi, que las gentes del Rey de Castilla desta entrada se apoderaron de los lugares de Vera, Veruela, y Alcala, quando las gentes de don Iuan señor de Ixar se auian apoderado dela villa, y fortaleza de Alcañiz: de mas de la gente de armas, que passo al Principado de Cataluña. Hallandose los embaxadores del Rey de Castilla en Barcelona, para assistir a la solenidad del juramento, que le auiã de hazer, de recibirle por señor, se juntaron en nombre de los tres estados del Principado, en la capilla del capitulo dela Iglesia mayor: y por los Perlados, y estado Eccleſiastico, interuino dõ Cosme Obispo de Vic: y como Diputados presidieron Bernaldo Çaportella, y Bernaldo Castello Burgues de Perpiñan: por q̃ el Diputado de la Iglesia, q̃ era Manuel de Monsuar Dean de Lerida, y Dotor en Decretos estaua absente. Por el estado de los Barones y caualleros assistieron Vgo Roger Conde de Pallas, q̃ eran el capitan general de la gente de guerra, don Ioffre Vizconde de Rocaberti, don Frances Galceran de Pinos señor de la Baronia de Malan, don Guerau Alaman de Cerbelló señor de la Baronia de Quer ol, Baltasar de Queralt, Arnaldo de Vilademan, y de Blanes, Frances Çasala, Antich Ferrer, Iuan Çarriera procurador de Bernaldo Gilabert de Cruyllas señor de la Baronia de Cruyllas, y de Peratalla da, Arnaldo de Claramonte, Pedro de Belloc, Frãces de Senmenat, Pedro Miguel de Peguera, y Bernaldo de Guimerà. Estuuo por la ciudad de Barcelona Miguel Dezpla primer Consegero aquel año: y los syndicos de las ciudades y villas del Principado: y como ciudadanos de Barcelona Iuan Lull, Iayme Ros, Guillẽ Colon, Antonio Pujada, y Galceran Carbo. Hizose este juramento a los embaxadores del Rey de Castilla, a treze del mes de Nouiembre: offreciendo de serle fieles, y leales como a su señor natural: y los syndicos de Barcelona hizierõ el mismo juramento en nõbre de la ciudad: y los embaxadores en nombre de posseſſion, quitaron el baston al Veguer: que era la insignia de su magistrado: y a los otros officiales: y luego les boluieron a dar la administracion de la justicia.

dores del Rey de Castilla a Barcelona.

Fieles al Rey.

Alteracio en çaragoça.

Iunta en Barcelona

para la jura del Rey de Castilla

Iura del Rey de Castilla en Barcelona.

Del cerco que se puso sobre la Ciudad de Barcelona. XLIII.

DESTA Suerte tratando el Rey de reduzir el Principado de Cataluña a su obediencia, el Rey de Castilla, assi como deuiera fauorecer, y ayudar al Rey contra

tra ſus ſubditos, por ſer el hecho que cometiã tan odioſo, por el exemplo, embio con don Iuan de Beamõte, y Iuan de Torres haſta ſeyſcientos de cauallo alas fronteras de Aragon: y otros para que ſe juntaſſen con don Iuan de Ixar, que ſe auia declarado en eſta guerra contra el Rey: y los de Barcelona alçaron ſus vanderas, y tomaron ſu apellido. Eſto parecio en aquel tiempo vna coſa muy nueua, y indigna de Rey tan poderoſo, como era el Rey de Caſtilla: mayormente auiendo el Rey de Francia, a quien primero tuuieron recurſo, rechaçado tã injuſta demanda: y parecio mas deshõneſta, eſtando el Rey con el en paz, y confederacion: y teniendo entre ſi tanto deudo, procurar ſu desheredamiento: defendiendo cauſa de leuantamiento, y conſpiracion de vaſſallos contra ſu Rey, y ſeñor natural. Auia dexado el Rey en Alguayre en frontera contra la ciudad de Lerida a don Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona: y fue cercado en aquel lugar por los de Lerida: y el Rey vino a ſocorrerle por ſu perſona: y ſabiendo los enemigos, que auia ſalido del cãpo, que tenia ſobre Tarrega, boluieronſe aquella noche a Lerida. En eſte medio los de la Vandera de Barcelona ſe recogieron a Ceruera: y los de Tarrega ſe dieron al Rey: y don Alonſo de Aragon con la caualleria corrio el campo de Santa Coloma: y paſſando Luys de Villafranca por las eſpaldas de Aguilon, con algunas compañias de la Vandera, ſalio para los de don Alonſo, dexando en dos partes ſus celadas: y peleo don Alonſo con el: y fueron desbaratados, y vencidos los enemigos. Por otra parte el Arçobiſpo de Çaragoça, hazia ſus correrias: y prendio vn capitan de los de Barcelona, que ſe dezia Iayme Fineller, con con dozientos hombres: y paſſando a cõbatir a Santa Coloma, rindieronſe los que eſtauan en ſu defenſa: y dioſe el combate a Çarreal por tres partes: y otro dia ſe puſo en la obediencia del Rey. En eſta ſazon eſtando el Rey don Enrique en la frontera con ſus gentes de armas, fue requerido por parte del Rey de Francia, que ſe vieſſen: para dar orden en poner algun aſſiento en las coſas de Cataluña: y fue muy perſuadido, y induzido a ello por el Arçobiſpo de Toledo, y por el Marques de Villena. Auian tomado los Franceſes, que entraron por Roſſellon con el Conde de Fox en ſocorro de la Reyna la villa de Verges: y trayan mucho deſſeo de poner cerco ſobre Barcelona: con codicia de poner a ſaco la ciudad: y hazian los capitanes muy grande inſtancia, porque el Rey ſe fueſſe a juntar con ellos: y dexando el Rey ſus capitanes en la defenſa de los lugares, que ſe auian ganado, y auiendo tomado a Martorel, paſſo con algunas compañias de gente de armas por S. Cugat, a Moncada: que pocos dias antes ſe auia entrado por combate, por la gente de armas que lleuaua la Reyna: auiendoſe juntado con los Franceſes. No era el Rey de parecer, que ſe puſieſſe cerco a Barcelona: haſta auer ſojuzgado toda ſu comarca: y tenerla en ſu obediencia: y bien proueydas las coſas de la mar: y por complazer a los capitanes Franceſes, el Rey, y el Conde de Fox lo tuuierõn por bien: y el Mariſcal Eſcoces, y el Seneſcal de Poytiers ſe puſieron a la puerta nueua: y el Conde de Fox, y los otros capitanes tomaron el otro lado de la ciudad con ſu artilleria: a la parte de Iunqueras: y ceñian todo el eſpacio que ay deſde la Mar, haſta el Moneſterio de Santa Maria de Ieſus. Moſtrando los de Barcelona en lo poco que tenian el cerco, mataron vn Rey de armas, que ſe embio de parte del Rey: y tenian cinco mil combatientes en la defenſa de los muros: y no auia en el campo del Rey diez mil: y vn dia dieron de ſobreſalto ſobre la guarda de la artilleria: y a la parte de la marina huuo algunas eſcaramuças: y fue muerto entrando en la barbacana, de ſu artilleria Diego de Guzman, que era vn valiente

El Rey de Caſtilla embia gente a las frõteras de Aragon.

Cerco del Arçobiſpo de Tarragona en Alguayre

Tarrega ſe dio al Rey.

Victorias q̃ tuuierõ dõ Alonſo de Aragon y el Arçobiſpo deça ragoça.

Año M. CCCC LXII.

El Rey de Frãcia trata de aſſentar las coſas de Cataluña.

Cerco de Barcelona.

Año M. cccc lxii.

cauallero: hermano del Conde don Gonçalo de Guzman. Desde entonces continuaron los Franceses la guerra en el Principado, haziendo mayor daño a los amigos, que a los enemigos: y el Rey determino de hazerla por si, sin aquel socorro dentro de Cataluña. Auia embiado el Papa su Nuncio Apostolico al Rey, y a la ciudad de Barcelona: para que se procurasse de poner remedio en vna tan cruel guerra, como la que se auia mouido en el Principado: y estauan los de Barcelona en ello tan duros, y proteruos, que respõdieron al Papa, que con gran voluntad interuiniendo su Santidad a procurar la concordia, vinieran en ella, sino tuuierã experiencia de la astucia y malicia del Rey: que no auia en el ninguna constancia en guardar la fe, que prometia: y assi se auia visto en las cosas, que se auian cometido contra su hijo Primogenito: y en las que no cessauan de executarse contra la Princesa su hija: para que hiziesse el fin que hizo su hermano. Affirmauan estar determinados todos de ser lleuados a fuego, y a hilo de espada, antes que tolerar la crueldad del Rey: y por esto se auiã apartado de su señorio: y se auian dado al Rey de Castilla: a quien ya antes deste tiempo pertenecia la sucession de aquel Principado: el qual con su acostumbrada humanidad los auia recibido por vassallos: escusandose, que si ellos auian lançado el tyrano, esto se auia de attribuyr a su inhumanidad: y no a la infidelidad dellos: mayormente entregando tan principal parte del Principado, como eran los Condados de Rossellon, y Cerdania contra su juramento, al Rey de Francia: con pacto de tener capitan, y gente estrangera en destruycion, y desolacion de la patria: cosa que no se vio jamas en Principe de la sangre, y casa real de Aragon.

Guerra por los Frãceses en el Principado de Cataluña, y lo q̃ el Papa procura.

Resolucion de los Catalanes.

De la toma de Villafranca, y Tarragona. XLIIII.

AVE en este cerco primero, que se puso sobre Barcelona, contra el parecer del Rey, muy señalado el esfuerço, y valentia de don Alonso de Aragon en las ordinarias escaramuças, q̃ tuuo con los de la ciudad, en aquella parte donde tenia sus estancias a la puerta de Iunqueras: y alli se acometian por su persona continuos hechos de armas: peleando en las cauas, y barreras con los enemigos. Gano cõ los suyos el mõte, q̃ sojuzga la ciudad: y hizo en toda la comarca del Valles muy señaladas correrias, y caualgadas: y vino en esta sazõ en seruicio del Rey cõ ocho galeras vn capitan Frances llamado Village: y salio para pelear cõ el don Frãces de Pinos, y Dez pla capitã de la armada delos enemigos: y por ser el viento cõtrario no pudieron llegar a la pelea los de Barcelona: y passados veynte dias, q̃ se puso el cerco, y sobreuiniendo el yuierno muy aspero, y tẽpestuoso, hallãdose lagẽte de armas muy fatigada dela braueza del tiẽpo, deliberaron el Rey, y el Conde de Fox de leuãtar su real: y fueronse a poner sobre Villafrãca, y fue entrada por combate: en el qual fue muerto el Seneschal de Bigorra: y por esta causa se executo en los vezinos muy riguroso castigo: y fuerõ degollados quatrozientos hombres, q̃ se auian recogido a la Iglesia. Fue esta la principal cosa, q̃ el Rey tomo por cõbate en esta guerra, hasta este tiempo: y los enemigos estauã tan furiosos, y soberuios, y procedian cõ tanta ceguedad, que no podian atribuyr ninguna victoria, ni buen sucesso al valor grande del Rey: y mucho menos a su poder: sino a la culpa, y pecados delos de aquella villa: affirmãdo, q̃ su destruyciõ, y cayda sucedia por justa sentẽcia d̃ Dios: porq̃ la mayor parte de aquel pueblo era afficionada a la obediẽcia del Rey: y que Dios no los quiso castigar, sino por su mano, para que se entendiesse, como auia de castigar a los enemigos, el que

Hechos famosos de don Alonso de Aragon.

Combatẽ de Villafrãca, y castigos que alli hizo el Rey.

tan

Año. M. cccc. lxii.

tan inhumanamente trataua a los ſuyos. Tras eſte combate ſe ganaron los lugares de Sant Martin, y Tamarit: y eſto ſe acabo por todo el mes de Nouiẽbre de eſte año. Ganada Villafrãca paſſo el Rey a poner cerco ſobre Tarragona: y auiendoſe reconocido por los capitanes el ſitio, y defenſas de aquella ciudad; parecioles ſer inexpugnable, por eſtar puesta en vna aſpera ladera de rocas: y cercada de muros fortiſſimos, que no auia podido conſumir la antiguedad de tantos ſiglos: y eſtar ſobre la mar en tal ſitio, que puede recoger el ſocorro muy facilmente. Durauan algunas torres, y muros de edificio Romano, fundados ſobre tan disformes, y grandes peñaſcos, que no parecia, que podian ſer mouidos por machinas, y artificio, ni deſtos tiempos, ni deſtos hombres: y ſus minas, y cauernas llegauan a la mar: y de ninguna coſa neceſſaria a la vida parecia, que podian tener falta, ſi tuuieran por ſi la mar. Aſſentarõ ſus eſtancias el Mariſcal, que llamauan Eſcoces, y el Seneſcal de Poytiers a la parte del moneſterio de Sant Franciſco, con vna parte de la artilleria: y el Conde de Fox, y Poncet de Ribera con otra parte de la artilleria ſe puſieron en el moneſterio de Predicadores: y el gran Eſcudier en la guarda del ſocorro. Paſſo el Rey ſu campo al moneſterio de Santa Clara: y ſu armada ſe puſo en el puerto de Salou. Aunque ſe le dio vn brauo cõbate por todas partes por tierra, y mar, y en el recibieron mucho daño, los q̃ eſtauan en ſu defenſa, no ſe pudo entrar: y llegando la armada de los enemigos, para ſocorrer la ciudad, echarõ ſu gente en tierra a la parte de Santa Clara: y los cercados ſe puſieron en orden para recoger el ſocorro: y baxaron por la ladera del recueſto a recebirlos: pero ſaliendo la gente de armas del Rey a reſiſtirles la entrada, començaron la pelea: poniendoſe entre los vnos, y los otros: y ſiendo rebatidos los del ſocorro, los nueſtros los hizieron recoger a ſus nauios: y al retraer fueron muchos heridos, y muertos. Al ſegundo combate ſe defendieron animoſamente, haſta que los deſpartio la eſcuridad dela noche. Otro dia faltandoles las fuerças, y el ſocorro, viſta la furia de los combates, y la orden, y diſciplina militar en el combatir, y en el hazer la guerra, y el valor delos capitanes, y gente que alli auia, y ſeñaladamente el animo grãde del Rey, y ſu conſtancia en qualquier peligro, y confiados en ſu clemencia, temiendo la yra, y vengança de los Franceſes, ſi fueſſe entrada la ciudad por combate, vinieron a hablá con los del real: y dieronſe al Rey a partido. Dexo en ſu defenſa a don Rodrigo de Rebolledo: y auiendoſe reduzido a la obediencia del Rey el lugar de Conſtantin, y otros de aquel campo, mouio el Rey con ſu real: y ganados Barueran, y la Eſpluga, el Rey, y el Conde ſe vinieron a Balaguer: y los otros capitanes ſe repartierõ por los lugares, que eſtauan en el campo de Vrgel, en la obediencia del Rey.

Cerco el Rey a Tarragona ciudad inexpugnable.

Combateſe Tarragona

Tarragonà ſe entregò al Rey.

De la guerra que ſe hizò en el Condado de Ampurias, y en el campo de Vrgel: y que el Rey de Francia ſe apodero de los Condados de Roſſellon, y Cerdania. XLV.

ESTando deſta manera encendida la guerra por todo el Principado de Cataluña, Bernaldo Gilabert de Cruyllas, que llamauan el Baron de Cruyllas, y era capitan general del Principado en el Condado de Ampurias, junto todas las compañias de caualło, y de pie que tenia en el Ampurdan: y fue a poner cerco ſobre Girona, y puſola en muy grande eſtrecho. Tenia cargo de la defenſa de aquella ciudad, y de ſus fronteras don Pedro de Rocaberti, que era vn muy valeroſo caualłero: y viendo el peligro en que eſtaua aquella ciudad, por la falta q̃ tenia de gente, auenturo todas las coſas de aq̃lla prouincia: y a ſi, y a los

El general del Principado cercò a Girona.

M.CCCC LXII.

suyos animosa, y valerosamente: y tuuo con los enemigos diuersas escaramuças, y peleas: y passaron diuersos hechos de armas en grandes renquentros, que tuuo con los enemigos. Dioſe el combate a los de Girona por el Baron de Cruyllas, que tenia mucho numero de gente: y auiendo ya escalado el muro, fueron tan bien defendidas las torres, que con mucho daño se lançaron los enemigos: y como se apoderaron del burgo de la ciudad, cada dia auia entre ellos ordinarias peleas, y escaramuças: y recibieron en ellas los enemigos tanto daño, que vna noche leuantaron el cerco: y se pusieron mas en huyda, que con orden de recogerse. Auiendose entonces encerrado vn capitan llamado Edorlondo con su compañia en vna torre, pegaron le fuego los nuestros: y fueron alli todos muertos. Tenia en esta sazon el Conde de Pallas junto vn buen exercito de caualloy de pie: y tomo a trato a Bañoles: y estando vn capitan de los nuestros, que se dezia Xatmar, en vna torre del monesterio de aquel lugar, donde se auia hecho fuerte, fue don Pedro de Rocaberti en su socorro: y entrando de sobresalto, por vna puerta del monesterio de noche, dio tan de rebato en la gente del Conde, que los rompio, y gano el estandarte: y el Conde con gran pena se pudo escapar de aquel peligro: y con mucho estrago de los enemigos, y con diuersos prisioneros boluio don Pedro a Girona. Estaua aquella ciudad con gran falta de bastimentos: y llegauan a padeeer mucha hambre: y salio don Pedro con su caualleria a correr el campo de Sarla: y hizo vna muy gran presa: y boluiendo con ella, para meterla en Girona, el Baron de Cruyllas con mil soldados le tomo el passo, y la puente: y viendose atajado con solos dozientos de caballo acometio a los enemigos: y entro por ellos por gran espacio, peleando: y fue el Baron desbaratado: y escapose huyendo, y siguiendo don Pedro el alcance, se hizo mucho daño en ellos, y fueron presos hasta trezientos. Assi fue socorrida aquella ciudad, por la gran valentia, y esfuerço de aquel caualliero: y salio del estremo peligro en que estaua: y por su persona se emprendieron señalados hechos en armas: assi de excelente capitan, como de valeroso caualliero, y soldado. Por otra parte Verntallat famoso, y diestro capitan de los de Remença gano, y hizo reduzir a la obediencia del Rey en aquellas montañas muchos lugares, y castillos: offreciendo les la exencion, y libertad delos tributos y malos vsos, y seruicios que hazian a sus señores: y otros dos capitanes del Rey, Bac, y Callar hazian cruel guerra en aquella montaña: y la ciudad de Barcelona embio contra ellos a Arnaldo de Vilademan, con algunas compañias de gente platica en la guerra: y con buena artilleria: y por ser la tierra muy aspera, y fragosa rompio diuersos passos, y gano algunas fuerças, y castillos. Embio don Pedro de Rocaberti en socorro de aquella comarca, que se tenia por los de Remença, vn cauallero de Girona, que era Bernaldo Margarit: y Arnaldo de Vilademan huuo de desamparar los suyos, y dexo su vandera con la artilleria. En este mismo tiempo los capitanes de las compañias de gente de armas, que vinieron cõ el Conde de Fox, hazian la guerra en los lugares, que se tenian por los enemigos en el campo de Vrgel, tan cruel como ellos podian: y el Mariscal de Francia señor de Orbal tomo a Guisona: y Iuan Boreu a Camarasa en el Marquesado: y Rodrigo de Bouadilla a Castelblanc: y Gomez Suarez de Figueroa hizo mucho daño a los de Agramonte: y en los lugares, que se tenian por los enemigos en la Ribera de Sio, y otros castillos, y lugares muy enriscados, y fuertes se reduxeron ala obediencia del Rey. Tambien vn capitan de los del Rey, que se dezia Iuan de Cuellar, que tenia en guarnicio el castillo de Gre-

Combatiose Girona y se defendio.

Esfuerço de la gẽte del Rey.

Dõ Pedro de Rocaberti rompio al Cõde de Pallas en Bañoles.

Otra empresa q̃ dõ Pedro de Rocaberti vencio.

Dõ Pedro de Rocaberti socorrio a Girona.

Dõ Pedro de Rocaberti embio socorro a los de Remença, y les fue mal a los de Barcelona.

Los que se reduxeron a la obediẽcia del rey

M. cccc LXII.

Gremeña, hizo muchas correrias, y presas cõtra los de Ceruera: y del castillo de Almenara, Dionys, y Beltran Coscon hazian muy continua guerra a los de Lerida: y siempre recibian los enemigos mucho daño. Affirma Diego Enriquez del castillo, con todo el encarecimiento possible, que se hizo mucha instancia por los del Principado de Cataluña, para que el Rey de Castilla tomasse titulo de Rey de Aragon: y Conde de Barcelona: y que tambien tuuo mensageros de Aragon, y Valencia, por parte de algunos principales Barones, q̃ se offrecian, que si tomasse titulo de Rey de Aragon, se leuantarian por el las ciudades de Çaragoça, y Valencia: y que el parecer de los de su consejo fue, que no tomasse titulo de Rey de Aragon, hasta q̃ fuesse ganado todo, y reduzido a su señorio: y que el voto del Rey era, poner por obra lo que se le pidia por los Catalanes: cosa que apenas se podra creer de Principe, que tan mal cobro puso en lo de su propia casa, que se entremetiesse a querer vsurpar reynos, y estados agenos, cõfiado en la liuiandad, y rebelion de los que le llamauan, para que los librasse del peligro en que estauan: mayormente teniendo el Rey de Aragon la principal parte de los grandes Barones, y caualleros del Principado en su fidelidad, y obediencia: y siendo de contrario acuerdo el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena, como el mismo autor lo escriue, como si se hallara presente: y que auia de ser contrario el Almirante, y todos sus deudos, y confederados, que eran tanta parte en Castilla. Dize este mismo, q̃ la final respuesta que se dio a los Catalanes fue, que si querian gẽte, lleuassen dinero para pagarla: y que el Rey tomaria el titulo, quando fuesse tiempo: y que offrecieron, que pondrian en Castilla dentro de sessenta dias, setecientos mil florines: y que aquellos mensageros del Principado dixeron a los del consejo del Rey de Castilla, que si tal offerta como aquella se propusiera al Rey don Iuan, que los perseguia, contra el Rey don Enrique su sobrino, lo huuiera emprendido sin tantos acuerdos, y rodeos: y lo pusiera a las manos, con mejor esfuerço, y denuedo, que alla se auia recibido. Mas con todo esto se pusieron en orden muchas compañias de gente de caualllo, para entrar por las fronteras de Albarrazin: siendo recogidos por don Iayme de Aragon, que tenia algunos lugares de la Baronia de Arenos, que fue hijo de don Alonso Duque de Gandia: y por don Iuan señor de Ixar, con deliberacion de passar por la comarca de Alcañiz a Tortosa: y este passo tuuieron por mas cierto, y seguro, para entrar en Cataluña. Como en este tiempo el castillo de Perpiñan se puso en poder de Franceses, por el socorro, que el Rey de Francia hizo al Rey, y aquellos Condados de Rossellon, y Cerdania se obligaron en empeño, hasta que se pagasse la suma de los dozientos mil escudos, que el Rey auia de dar por el sueldo de las setecientas lanças, todo el tiempo que durasse la guerra, hasta reduzir el Principado a su obediencia, y los de la villa de Perpiñan se guardauan de la gente Francesa, como si fueran enemigos, y huuiesse entre ellos enemistad formada, por la differencia de las naciones, y por estar sojuzgados de los que tenian el castillo por el Rey de Francia, a furia començaron a hazer sus bastidas, y defensas: y otros reparos contra el castillo: y sus minas, y cauas. De alli se siguio, que Carlos, y Berenguer Dolms, y otros caualleros, que estauan en la defensa del castillo, con compañias de gente Francesa, los combatian ordinariamẽte con su artilleria: y les hazian muy grandes daños: y los de Perpiñan pusierõ cerco al castillo, y lo tuuieron en mucho estrecho: y con esta ocasion de socorrer el castillo, embio el Rey de Francia al Duque de Nemours su capitan general, y con el al Marichal de Francia, con otras

Los Catalanes procuraron q̃ el de Castilla tomasse titulo de Rey de Aragon.

Respuesta del Rey de Castilla a los Catalanes.

Preuencion de gẽte en las fronteras de Albarrazin, y para qué

Los de Perpiñan hazen defensas contra el castillo.

Cerco del castillo de Perpiñan, y como se tomo la villa.

Año M.CCCC LXII.

otras setecientas lanças: y dioſe combate a la villa: y fue entrada por fuerça de armas: y en breues dias ſe apoderaron los Franceſes de los Condados de Roſſellon, y Cerdania, contra la forma del aſſiento, que eſtaua tratado entre los Reyes.

Tomaron los Franceſes a Roſſellon y Cerdania.

Que las coſas del reyno de Napoles, ſe fueron reſtaurando por el gran valor del Rey don Hernando: y el Duque de Lorena, y los Barones de la parte Anjoyna fueron deshechos, y vencidos en Pulla. XLVI.

DESPVES que el Rey don Hernando fue vencido por el Duque de Lorena, y por el Principe de Taranto, y por los Barones de la parte Anjoyna en la batalla de Sarno, y ſu exercito quedo deſtroçado, y deshecho, el ſe fue rehaziendo con gran valor, con nueuo ſocorro, y ayuda del Papa, y del Duque de Milan: y por eſta cauſa tardò de ſalir en campo algunos dias. Dieronſe al Duque de Lorena Caſtelamar de Stabia, y ſu fortaleza, que era muy importante: y la tenia vn capitan Aragonés, llamado Iuan Gallart: y huuo la por trato de ſu muger Margarita Minutulo, hermana de Luys Minutulo, que entrego a Nocera al Duque de Lorena, quando fue a Pulla: y tambien ſe rindieron a los enemigos los de Vico, y Maſſa: y defendioſe Sorrento por Antonio Carraffa, que fue muy fiel, y leal al Rey. Por eſte tiempo don Antonio de Centellas Marques de Girachi, ſe eſcapo de la priſion en que eſtaua, en el caſtillo Nueuo: y boluio a leuantar la prouincia de Calabria. Felix Vrſino Principe de Salerno, hombre de gran liuiandad, con ſer yerno del Rey, ſe fue a poner en poder del Principe de Taranto: y ſe puſieron por ſu cauſa Nola, y Salerno en la obediencia del Duque de Anjous, que fue de gran ſocorro a los enemigos: y Roberto de Sant Seuerino Cõde de Sant Seuerino, y Marſico, deſconfiado de poder defender ſu eſtado, ſiguio la parte Anjoyna. Deſta manera no le auia quedado al Rey en todo el Reyno, ſino la ciudad de Napoles, Capua, Auerſa, la Cerra, y Sorrento: y parecia, que preſto ſe pondria fin a la guerra, ſi el Conde Iacobo Picinino ſe juntaſſe con los enemigos, que auia paſſado al Abruço. Acudieron luego a juntarſe con el Rey, los que eſtauan contra Iacobo Picinino a la frontera de la Marca, que eran don Iñigo de Guetiara Conde de Ariano, y don Iñigo, y don Alonſo de Aualos, y Pyrrho de Baucio hijo del Duque de Andria: y el Rey los embio con quatrozientos de caualllo a la Cerra: y con algunas compañias de gente de pie: y a Roberto Vrſino con otra parte de ſu caualleria a la ciudad de Auerſa, a la frente delos enemigos: y entretanto el Rey yua reforçando ſu campo en Napoles, y Capua. Fue muy ſeñalada eneſte peligro la lealtad, y fe con que ſe puſo el pueblo de Napoles a la defenſa de aquella ciudad, con gran deuocion, y amor que tenian a la Reyna, que les yua moſtrando en los braços ſus hijos de muy tierna edad: diziendoles, que ſe acordaſſen, que eran nietos del Rey don Alonſo, que tanto amor tuuo a aquella ciudad: y que eran nacidos, y criados entre ellos. Auia ſalido en campo el Rey por el mes de Otubre deſpues del deſtroço de Sarno: y de aquella primera ſalida ſe reduxo a ſu obediencia Matheo Stendardo, y Iacobo Galeoto, que eſtaua en Harpadio: y el Principe de Taranto ſe boluio a Pulla, por dar lugar al Rey, para que ſalieſſe en campo contra ſus enemigos, viendo ſus coſas caydas del todo: y a los Franceſes con gran ſoberuia, por tener al Rey, y al Duque en balança: y que dieſſe el reyno a quien mejor le eſtuieſſe.

El Rey de Napoles ſe fortificò, y con q̃ medios.

Entrega de Caſtelamar de Stabia, y de Vico y Maſſa.

El Marq̃s de Girachi ſe fue de la priſion, y lo que reſulto.

Eſtremo a que llego el Rey de Napoles.

Lealtad de la ciudad de Napoles. Noteſe eſto.

Los q̃ ſe reduxeron a la obediencia del rey de Napoles

Año: M. cccc. LXII.

uiesse. En el principio del año passado de M. CCCCLXI. reduxo el Rey a su deuocion a Roberto de Sant Seuerino Conde de Marsico, que fue gran ministro, para restaurar lo perdido: y diole el Principado de Salerno, por la rebelion del Principe Felix Vrsino, que fue hijo natural del Principe Ramon Vrsino: y fue el primero de aquella casa de Sanseuerino, que tuuo aquel estado: y era vn muy valeroso cauallero: y porque los enemigos tenian en gran estrecho el castillo de Cossencia, que estaua cercado siete meses auia, teniendo cargo de la defensa del Frances Sisear Visorey de Calabria, como toda aquella prouincia se auia rebelado al Rey, y solo aquel castillo perseueraſſe en su fe, desseando socorrerle, por ser la cabeça della, embio el Rey alla con parte del exercito a Roberto Vrsino, y al Conde de Sanseuerino. Estos capitanes llegaron al socorro tan a tiempo, que entraron la ciudad por combate, y la pusieron a saco: porque offreciendo primero que se darian, perseueraron con astucia en su rebelion: y reduxeron a Marturano, y Nicastro a la obediencia del Rey: y don Antonio de Centellas, y el Conde de Nicastro, se encerraron en Maida: y tambien se entro Bisiñano por combate. Desto tuuo el Rey auiso, estando en la Cerra a diez y ocho de Hebrero: y de alli passaron aquellos capitanes a socorrer a Iuenazo, que se tenia en gran estrecho por el Principe de Taranto: y boluieron se a tierra de Labor: al tiempo, que el Conde Picinino se fue a juntar con el Principe de Taranto en Pulla. Auia embiado el Papa a Antonio Picolomini su sobrino con mil cauallos, y quinientos Infantes, para assistir con el Rey en esta guerra: y por otra parte Marco Antonio Torelo, y Pedro Pablo de la Aguila capitanes de la gente del Duque de Milan, con Matheo de Capua, que fue a recebirlos, cobraron muchos lugares en Abruço. Teniendo el Rey juntas sus gentes, con las que le fueron en socorro, tomo su camino la via de Pulla: y puso su campo junto de Troia: y hizo la guerra en toda aquella prouincia, en el estado del Principe de Taranto, y de los otros Barones rebeldes: y fue discurriendo hasta la marina: a la parte del monte de Sant Miguel, que antiguamente se dixo Gargano: y puso se a saco la ciudad: y el templo, que es muy reuerenciado de toda la Christiandad, y el Rey mando despues restituyr toda la plata, y oro del templo, y excusauase del sacrilegio, que se conuertio en robarle sus gentes: porque se entendio, que ydo su exercito, le auia de poner á saco el de los enemigos: y entonces se reduxo a la obediencia del Rey, Vrso Vrsino Conde de Nola. EN este tiempo vn cauallero Aragones, llamado Iuan Torrellas, y Carlos Torrellas su hermano de la orden de Sant Iuan tenian a Isela, y Iuan Torrellas se llamaua Conde de Isela: y con quatro galeras, que tenian, hazian la guerra en los lugares de la costa del reyno, que se tenian por el Rey, y apoderaróse del castillo del Ouo, y lo pusieron a saco: y lleuaronse el cuerpo del Rey don Alonso, que se guardaua en aquel castillo, hasta traerlo al monesterio de Poblet, como el Rey lo auia mandado. Es mucho de considerar lo que escriue Iouiano Pontano, que interuino en estos hechos, y dexo escrita la historia dellos, con marauilloso discurso, y no menor elegancia, que en esta guerra los mas Españoles, a quien en tiempo del Rey don Alonso se auian encomendado diuersas fortalezas, y castillos, no guardaron la fé que deuian al Rey don Hernando su hijo: porque las querian tener por el Rey de Aragon su tio: y el desconocimiento de Iuan Torrellas fue mas señalado: porque el Rey don Alonso le hizo mucha merced: y le caso con Antonia de Alaño, hermana de su Dama Lucrecia: y le confio la guarda de aquella fuerça,

Primer Principe de Salerno de la casa de Sanseuerino.

Socorro de el castillo de Cossencia, y toma de la ciudad.

Socorro del Papa al Rey de Napoles, y effeto que hizo.

Saco restituydo de vn templo famoso en la Christiandad.

El castillo del Ouo fue puesto á saco, y robado el cuerpo del Rey don Alonso.

Mucho ofende la ingratitud.

Año. M CCCC. LXII.

fuerça:y que tambien Iuan Antonio de Foxa,ſe alço con el caſtillo de Trana.Puſoſe tambien en la obediencia del Rey Daniel Vrſino Conde de Sarno : que era hermano de Felix Vrſino:y el caſtillo de Sarno ſe entrego luego.Las coſas de Calabria ſe puſieron otra vez por don Antonio de Centellas en tanto peligro,que el Rey trato de recõciliarle en ſu gracia: auiendo ſido tãtas vezes rebelde a el,y a ſu padre:y procurolo,por medio de don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi:y dioſele todo el eſtado , que era de la Marqueſa de Cotron ſu muger , para el , y ſus herederos : y caſo vna hija con Maſio Barreſi : que fue gran parte , para reduzir aquella prouincia , a la obediencia del Rey:y hizo el Rey a Maſio Duque de Caſtrouilari. Acabado eſto continuo la guerra Maſio en la baxa Calabria,contra los rebeldes : ſeñaladamente contra Galeoto de Bardaxi : que ſeguia la parte Anjoyna : cuya valentia , y fiera obſtinacion,y fortaleza de animo , y fuerças del cuerpo inuencibles , con vna eſtraña deſtreza , fueron como ſe ha referido,muy ſeñaladas,y celebradas en aquellos tiempos.Iuntaronſe los exercitos del Rey , y del Duque de Lorena , y Picinino en los campos de Pulla : cerca de la ciudad de Troya : y huuo entre ellos vna batalla de las ſeñaladas de aquellos ſiglos : en la qual fue el Duque de Lorena vencido cõ los Barones de ſu parte: y ſe ſaluaron el Duque,y Picinino en Nocera. Con eſta vitoria ſe concerto el Rey con el Principe de Taranto : por medio del Cardenal Bartholome de la Robera : q̃ eſtaua por Legado en Beneuento : y el Duque de Lorena,y Picinino ſe fueron por mar a la Marca:a donde preualecian los Caldoras. Eſta batalla ſe dio por el otoño deſte año de M. C C C C. L X II. y fue la que puſo en toda ſeguridad el eſtado de aquel Principe:y echò del reyno a ſu enemigo : y vio pocos dias deſpues la vengança de los tres mayores rebeldes que tenia:que fueron los Principes de Taranto , y Roſſano : y el Conde Picinino. En eſtos dias murio don Iñigo de Gueuara Conde de Ariano:que fue el gran priuado del Rey don Alonſo.

Entrega del caſtillo de Sarno.

Batalla en Pulla,y cõfederacion del Rey de Napoles cõ el Principe de Taranto.

Muerte de don Iñigo de Gueuara.

De la entrada de las compañias de gente de armas de Caſtilla en eſtos reynos : y de las treguas,que el Marichal de Francia,y los otros capitanes Franceſes puſieron entre los Reyes de Aragon,y Caſtilla. XLVII.

AVIA Embiado el Rey de Caſtilla, al Prior dõ Iuan de Beamonte, y a Iuan de Torres con ſeys cientos de caualllo,en fauor de la nueua empreſa , q̃ auia tomado:como ſeñor del Principado de Cataluña:y eſtas cõpañias hizieron guerra por nueſtras fronteras : para diuertir lo que ſe hazia por el Rey en Cataluña.Embio con otras mil lanças a Ruy Diaz de Mendoça Preſtamero de Vizcaya : q̃ entrarõ por la parte del Obiſpado de Quẽca en Aragon,y Valencia,por las comarcas de Albarrazin,y Teruel:recogiendo los,como eſta dicho,don Iayme de Aragon,y don Iuan de Ixar:que auian ſeguido la parte del Principe dõ Carlos:y puſieron gente de guerra en ſus eſtados : y los tenian pueſtos en armas : y juntoſe con ellos don Iuan de Cardona hijo de don Vgo de Cardona,que fue mayordomo mayor del Principe don Carlos : y gran priuado ſuyo:y con eſto, aunque es muy aſpera,y fragoſa aquella tierra, por donde entraron, no hallaron reſiſtencia ninguna:ſiendo recibidos,y fauorecidos por eſtos tan principales caualleros : y eſtas compañias de gente eſtrangera,puſieron grande alteracion en todas aquellas comarcas.La Reyna,y los del conſejo del Rey,que reſidian en Çaragoça,tuuieron nueua dela entrada deſtas gẽtes a quatro del mes de Deziembre:y la fama era,que por la parte de Molina entrauã haſta quinientos hombres de armas : y tomauan

El Rey de Caſtilla haze guerra en las frõteras de Aragon,ycõ que fin.

Auiſoque la Reyna tuuo y pre

uencion q̃ hizo.

tomauã el camino de Ixar: y la Reyna hazia muy grande instancia, porque la ciudad juntasse hasta mil hõbres de pie, para dar orden, q̃ con la gẽte de cauallo del reyno pudiessen salir a resistir, q̃ aq̃lla gẽte de cauallo no entrasse en el reyno: como auiã entrado otros sin hallar resistencia alguna, y passaron al estado de Ixar: y pusose mucha diligẽcia en jũtar aq̃lla gẽte: y la ciudad nõbro por capitan della a Pedro de Castellõ. Apoderose entonces dõ Iuã de Ixar, q̃ se auia cõfederado para hazer esta guerra, cõ don Iuã de Beamonte su cuñado, y cõ don Iayme de Aragõ, cõ los Catalanes rebeldes, cõ el fauor destas cõpañias de gẽte de armas, del castillo de Alcañiz: y tomo a su mano aq̃lla villa: siẽdo tan principal cosa en el reyno: y de la encomiẽda mayor de Calatraua: y tãbien se apodero de la villa de Aliaga: de la qual era Comẽdador fray Iuã Ram cauallero de la ordẽ del Espital: y entro por cõbate a Castellot: y se hizo fuerte en aq̃llos castillos: d̃dõde se hizo muy grãde daño en todas aq̃llas comarcas: y la gẽte de armas delos Castellanos se apoderarõ de Zaylla, y de la Almolda. Vn Antõ Nauarro yerno de dõ Iayme de Aragõ, que era del lugar d̃ Ruuielos, se apodero del castillo de Aluentosa, aldea de la ciudad de Teruel, q̃ esta en el camino real para el reyno de Valencia: y desde el hizo muchos robos, y presas: y los enemigos tomarõ a Ruuielos, y Sarriõ sin ningun cõbate: y pusieron cerco sobre el lugar dela Puebla: y por el socorro, q̃ les fue de Teruel se defendierõ: y Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora, se nõbro por capitan general de aq̃llas frõteras. Hizierõ se por aquellas cõpañias de gente de armas de Castilla, y por los que se juntarõ con ellas muy grandes correrias, y caualgadas: corriendo, y robando desde Tortosa toda la tierra, q̃ es del Maestrazgo de Montesa en el reyno de Valencia. Por la entrada destas compañias, dexando el Rey lo de Cataluña, passo con el Mariscal de Francia, y con los otros capitanes Franceses a Aragon: y dioles orden, que hiziessen la guerra en el estado de dõ Iuã de Ixar. Vinieron entõces en socorro del Prestamero, Iuan Fernandez Galindo, y Aluaro de Mendoça con mil de cauallo: y el Rey tomo por cõbate a Almonazir de la Cuba, y a Lezera: y lleuando Martin de la Nuça, y Iñigo de Barbarana vna gran caualgada de los enemigos, viniendo peleando con ellos los Castellanos, fue muerto Iñigo de Barbarana, que era vn muy valiente capitan. Con la venida del Rey de Cataluña, se tornaron a rebelar Villafranca, Alcober, y Barbaran, y otros muchos lugares: y passo Ruy Diaz de Mendoça a juntarse con el Baron de Cruyllas: y hallandose con quatro mil de cauallo, y de pie, porque los de Girona padecian mucha necessidad de vituallas, como auian ganado otra vez el Burgo, q̃ llamauan el Mercadal, tornaron a poner cerco contra la ciudad: y don Pedro de Rocaberti la defendio cõ su acostumbrado valor marauillosamente, saliẽdo a pelear con los enemigos, y rebatiendolos con mucho daño. No entro el Rey de Castilla en esta empresa tan desualidamẽte, como Diego Enriquez del Castillo su capellan, y escritor de sus cosas lo encarece: si perseuerara en ella, antes puso, como grande enemigo del Rey de Aragõ, toda la fuerça, q̃ sufria el estado de las cosas: y lo pusiera todo en grã trance, y peligro, sino le diuirtierã otras nouedades, q̃ sucedierõ en aq̃llos reynos, y la autoridad q̃ tenian los principales, q̃ estauan en su consejo: por quien se gouernauan todas las cosas, q̃ eran el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena, q̃ para lo de sus propios estados, y tener mas sojuzgado al Rey don Enrique, siempre tuuieron secreta inteligencia con el Rey de Aragon. Aunque Iuan Frances Boscan escriue, que nunca el Rey de Castilla acepto por sus vassallos a los Catalanes, puesto q̃ ellos le hizieron a el el juramẽto de fidelidad, demas de la gente que el Rey de Castilla embio a las fronteras de

Don Iuan de Ixar se apodero del castillo de Alcañiz, y de la villa de Aliaga.

Toma dela Almolda, Zaylla, y de otros pueblos.

Guerra en el estado de don Iuã de Ixar, y toma de Almonazir y Lezera.

Otro cerco de Girona, y la defendio don Pedro de Rocaberti.

Iuan Frãces Boscan escusa al Rey de Castilla.

Año M.CCCC LXIII.

Aragon, y a Nauarra, con el Prior don Iuan de Beamonte, y con Iuan de Torres, y la que entro con Ruy Diaz de Mẽdoça, y vino despues en su socorro, embio a don Iuan de Silua su Alferez mayor, q̃ fue Conde de Cifuentes, y era sobrino del Arçobispo de Toledo, con mil de caualloy este caualler entro por la comarca de Teruel, y quemo a Aluentosa, y Cedrillas: y con su fauor don Iuan de Cardona corrio hasta las puertas de Valencia: y acudio en su socorro don Iayme de Aragon. Era don Iayme tan atreuido, y rebelde, que donde quiera fuera poderoso, para mouer toda dissension, y guerra: y auia se alçado con muchos lugares, y castillos de la Baronia de Arenos, que fueron del Duque don Alonso su padre: y siendo no legitimo, pretẽdia suceder en ellos: auiẽdo buelto a la Corona real: cuyas empresas causaron en aquel reyno mucha turbaciõ, y era el caudillo de todos los malhechores, y delinquentes. Pusieronse el Mariscal de Francia, y los otros capitanes Franceses en Belchit, lugar de don Iuan de Ixar: y queriendo el Rey poner cerco sobre Ixar, que es la cabeça de aq̃l estado, y villa muy principal, y fuerte, no quisieron los capitanes Franceses continuar la guerra: excusandose, que no vinieron de Francia a pelear con la gente del Rey de Castilla: ni a romper las aliãças antiguas, que auia entre las casas de Castilla, y Francia. Declararonse entonces, q̃ el Rey de Castilla les auia embiado sus embaxadores: y ellos auian acordado entre si, que todas las differencias desta guerra se dexassen a la determinacion de los Reyes de Castilla, y Francia, que para esto auian de verse a los confines de sus reynos: y para que mejor se cõpusiessen, se assentassen treguas: aunque fuessen por pocos dias. Fueron las primeras de diez dias, que començaron a catorze de Enero, del año de M. CCCC-LXIII. y interuinieron en assentarlas de su autoridad el Mariscal de Francia, y Iuan Boreu gran thesorero, y Luys de Curçol, el Seneschal de Poytiers, Poncet de Ribera, y otros capitanes del Rey de Francia. Despues de assẽtada esta tregua con el Rey, el Mariscal, y estos capitanes se fueron para el Rey de Castilla: y alli assentaron otra con el: y q̃ durasse vn mes entero: despues que los Reyes de Frãcia, y Castilla se viessen entre Bayona, y Fuẽterabia: si las vistas se tuuiessen en el mes de Hebrero: y en caso que no se viessen los Reyes, durassen hasta el postrero de Março. Fue acordado, q̃ estas treguas huuiessen de durar en el reyno de Aragon, desde veynte y quatro de Enero: y en el de Valencia, desde veynte y tres de Enero: por ocho dias adelante. de tal manera q̃ durando aquellas treguas, todos los castillos, y fortalezas, y prisioneros, y bienes se restituyessen en el primer estado. Firmose esta tregua por el Rey don Enrique en la villa de Almaçan, a catorze del mes de Enero: y en el mismo lugar la firmaron el Mariscal, y los capitanes Frãceses vn dia antes: y por el Rey se firmo en Cariñena, a veynte y nueue del mismo mes: y el Mariscal, y los capitanes q̃ vinieron con el Conde de Fox, se fueron a Nauarra.

Daño que don Iuã de Silua hizo en la comarca de Teruel.

Pretension de don Iayme de Aragon.

Treguas entre los Reyes de Aragon y Castilla, y por que medio.

Assiento que los Frãceses hizieron con el Rey de Castilla.

Los Reyes y los Franceses firmaron la tregua.

De las vistas, que se concertaron entre los Reyes de Castilla, y Francia: y de la guerra que hazian en el reyno de Aragon las compañias de gente de armas de Castilla, que entraron en el.

XLVIII.

ESTAVA en este tiempo apoderado el Rey de Francia, como se ha referido, de los Condados de Rossellon, y Cerdaria con sus gentes: y tenia el castillo, y villa de Perpiñan: y todas las otras fuerças en mucha defensa. y aunque esto era fuera de la orden que se assento, quando se le empeñaron aquellos estados, el Rey por tenerle de su parte, estando tan encendida la guerra en el Principado de Cata-

Los Condados de Rossellon y Cerdania estã por el Rey de Frãcia.

Año. M.CCCC. LXIII.

Cataluña,y con el Rey de Caſtilla, que ſe auia hecho dueño della, y aunque las compañias de gente de armas, que ſe le embiaron en ſocorro por ſu propio ſueldo,por el qual ſe hizo el empeño, ſe ſalieron de Aragon en tiẽpo de tanta neceſſidad, y quando la gente q̃ le auia de ſeruir en la guerra ſe le yua, haziendo la de Aragon,y Valencia,y Cataluña las cõpañias de gente de armas que entraron de Caſtilla,dio ſu poder de Lugartenien te general en aquellos Condados,al Rey de Francia:con tan baſtante facultad,como a el ſe la pudiera dar el Rey don Alõſo ſu hermano. Eſto fue eſtando el Rey en Çaragoça,el primero del mes de Enero deſte año:y aſſiſtierõ a eſto dõ Auias Dezpuch Arçobiſpo de Monreal,y Luys Dezpuch Maeſtre de Monteſa ſu tio, y don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia.Auia ſido embiado por el Rey de Francia al Rey de Caſtilla,eſtando en la villa de Almaçan, Iuan de Rohan ſeñor de Montaluan Almirante de Francia:para tratar de concertar las confederaciones,y aliãças antiguas,que auia entre las caſas de Francia, y Caſtilla:y con eſto dar orden en reduzir a concordia la diſſenſion, que el Rey de Caſtilla tenia con el Rey de Aragon:con la nueua empreſa de Cataluña.Concertoſe entonces entre el Rey don Enrique,y el Almirãte de Francia,no ſolamente, que ſe vieſſen el,y el Rey Luys,y el lugar de las viſtas: pero lo que en ellas auia de quedar aſſentado:y acordoſe que fueſſe a ellas la Reyna de Aragon:porque principalmente ſe auia de tratar de la reſtitucio de las coſas de Cataluña a ſu primer eſtado: y deſto penſaua cada vno dellos ſacar ſu parte: el Rey de Francia en lo de Roſſellon, y Cerdania:y excuſarſe del ſocorro a que eſtaua obligado, haſta reduzirſe el Principado de Cataluña a la obediencia del Rey:y el Rey de Caſtilla tenia arta confiãça de auer alguna buena parte del reyno de Nauarra:y tambiẽ quedar libre de la empreſa que auia tomado: y de la infamia que de alli ſe le ſeguia:no ſaliendo con ella. Eſtauan en eſta ſazon las coſas del Rey de Aragon en tãto peligro, que qualquier partido le era bueno con eſtos Principes: y concertaronſe el Rey don Enrique, y el Almirante de Francia en guan ſecreto: y deliberaron que fueſſen las viſtas entre Fuenterabia, y San Iuan de Lus.Conuenia al Rey en vn negocio tan grande, en que ſe aueturaua tanto en honra y eſtado,por vna parte pretendiendo el Rey de Caſtilla enrarſele por lo de Nauarra; y por otra el Principado de Cataluña eximirſe de ſu ſeñorio, no deſaſirſe de la amiſtad, y confederacion, que auia aſſentado con el Rey de Francia: y tenerle muy prendado con lo de Roſſellon, y Cerdania: y que eſtuuieſſe bien informado de todas las coſas paſſadas:en las pazes,y guerras, que tuuo en Caſtilla:y Nauarra deſde ſus principios: ſi el auia de ſer el juez dellas:y para eſto hizo eleciõ,como ſolia,para todas las mayores coſas, que ſe offrecian de ſu eſtado,de Ferrer de la Nũça Iuſticia de Aragon,que interuino en todas las coſas grãdes,que ſe offrecieron,deſpues q̃ el Rey paſſo la poſtrera vez a Italia: cuya autoridad,y prudencia,y mucho valor ſe ſeñalo entre los grandes hombres de aquellos tiempos.Auia embiado antes al Rey de Francia a Pierres de Peralta ſu Conſtable: para que ſe procuraſſe de poner alguna buena orden,en el gouierno de las coſas de Roſſellon:y como el Rey de Francia auia embiado a dezir con el al Rey, que tenia deliberado, q̃ vinieſſe al Rey de Caſtilla el Almirante de Francia, para que tratalle con el, y confirieſſe ſobre las coſas,que ſe auian de proponer y aſſentar en las viſtas,que teniã concertado,y el Almirante fueſſe aduertido, è inſtruydo de todas las coſas, que tocauan a la honra,y eſtado del Rey de Aragon,fue embiado por eſta cauſa a Caſtilla Ferrer de la Nuça: y porq̃ en eſta ſazon llego al Rey Galceran Oliuer, y le refirio, que la intencion del Rey de

El Rey dio el gouierno de Roſſellõ y Cerdania al de Francia.

Concertaronſe las viſtas de los Reyes.

El Rey procura aſegurar la amiſtad con el de Frãcia.

Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon caudillo de la prudencia y delcõſejo, y a lo que fue a Caſtilla.

Aſsiẽto q̃ tomaro los Reyes y cõ que fines.

Embaxador del de Francia al Rey.

Año. M.CCCC LXIII.

Francia era, que el Principado de Cataluña se comprehendiesse en las treguas firmadas entre los Reyes de Aragon, y Castilla, el Rey mando auisar al Almirante de Francia, que le plazia de conformarse con la voluntad del Rey Luys: y que por su parte el lo cumpliria. Era assi, que no embargante, que por el Rey, y sus capitanes fue guardado el sobreseymiento de los diez dias, y tambien la tregua, y cessamiento de guerra, pero el Rey de Castilla, y sus capitanes, q̃ entraron con sus gẽtes, no lo auian guardado, ni en el reyno de Aragon, ni en el de Valencia: porque se auian cometido robos, y prisiones, y muchos insultos: y señaladamente auian ocupado a Ruuielos, y Sarrion, lugares de la Comunidad de Teruel: y aunque fueron requeridos los capitanes del Rey de Castilla, que los restituyessen, no lo quisieron hazer: affirmando, que no tenian tal mandamiento del Rey su señor. Affirmaua el Rey, que de buena gana lo remitia todo al Christianissimo Rey de Francia: pues era Principe tan justo, que no haria sino lo que deuiesse. Esta yda de Ferrer de la Nuça a Castilla fue a quinze del mes de Hebrero: y como no se guardaua tregua ninguna, vn caualle-ro de la orden de Montesa llamado Escorna, que estaua en la obediencia del Rey, hazia la guerra desde el Maestrazgo de Montesa, contra los de Tortosa: y lleuando vna gran caualgada del campo de Tortosa, salieron le al enquentro los de la ciudad: y peleo con ellos: y fueron desbaratados, y vencidos: y teniendo los Castellanos el lugar de Xiuert, y acometiendolo Escorna por combate, fue en el herido, y muerto. Por otra parte otro capitan, que estaua con alguna gente en seruicio del Rey, en aquella comarca, que llamauan el Bastardo de Cardona, tuuo algunas peleas con los de Tortosa, y Amposta: y en ellas recibieron los enemigos mucho daño: y defendio el Cõdado de Prades, en la obediencia del Rey, y del Conde con gran valor. En la frontera de Lerida, estando en Balaguer Hernando de Angulo, y Iuan de Toledo, passaron con algunas compañias de gente de caualło a correr la comarca: y salio de Lerida a pelear con ellos Beltran de Armendarez, y le rompieron, y destrocaron su gente a vista de Linerola. Puestos tambien los del Maestrazgo de Montesa en armas debaxo de la fidelidad, y obediencia del Rey, y siendo su capitan vn cauallero, q̃e llamauan fray Biure, pusieron cerco a la Ceñia: y salieron al socorro los de Tortosa: y saltearon su campo tan brauamente, que prendieron, y mataron quatrozientos hombres: y quedo libre la Ceñia del cerco. Por las fronteras de Taraçona, desde que don Iuan de Beamonte, y Iuan de Torres vinieron a ellas, no cesso la guerra vn punto: y saliendo los de Borja, y Taraçona a poner cerco sobre Alcala, que estaua en poder de rebeldes, dio el Conde de Treuiño capitan general del Rey de Castilla de rebato sobre su campo: y fuerõ muertos, y presos de los nuestros hasta quatrozieñtos. Tuuo Aluaro de Mẽdoça, que entro por el termino de Teruel, otro renquentro junto a Albalate, cõ la caualleria del Arçobispo de Çaragoça: y rompieron los nuestros sus corredores, a vista de su gẽte de armas: y mataronle vn capitan, que se dezia Luys de Aluarado: y despues huuo Aluaro de Mendoça la fortaleza de Borriol por trato. En el mismo tiempo Hernando de Ribadeneyra hazia guerra contra los dela villa de Caspe, que tenian frontera contra don Iuan de Ixar, por auerse apoderado de Alcañiz, y de su castillo, y de otras fuerças: y gano Ribadeneyra a Chiprana, y otros muchos daños se hizieron en este reyno, despues que los capitanes Franceses assentaron la tregua, y se fueron a Nauarra.

El Rey se conforma con el de Francia.

El Rey de Castilla vẽpio las treguas.

Escaramuças en el campo de Tortosa.

Valor del Bastardo de Cardõna.

Destroço de Beltran de Almendarez.

Cerco y libertad de la Ceñia.

Renquentro junto a Albalate, y toma de la fortaleça de Borriol.

Hernando de Ribadeneyra ganò a Chiprana.

Que el Rey comprometio todas las differencias que tenia con el Rey de Castilla, en el Rey de Francia. XLIX.

DELI-

El Rey quiere cõprometer en poder del de Francia lo q̃ litiga con el de Castilla.

DElibero el Rey embiar a la Reyna cõ su poder, para q̃ en su nombre comprometiesse en el Rey de Francia, todas las differẽcias, q̃ tenia cõ el Rey de Castilla assi sobre razon del derecho del Principado de Cataluña, como en lo que tocaua a las personas, q̃ en el, y en los reynos de Aragõ, y Valẽcia, y Nauarra se auian declarado por el Rey de Castilla: y sobre los gastos, y costas, q̃ dezia el Rey de Castilla, q̃ hizo en prosecucion de la defensa del reynó de Nauarra: y del derecho, y recurso, q̃ pretendia tener a el: assi por los gastos q̃ se hizieron por el, a requesta del Principe don Carlos, como por los daños, è interesses, q̃ por causa de la guerra se le auian seguido: q̃ dezia, que montauan mas de nouecientas mil doblas. Pretendia, que por todo esto le era obligado el reyno de Nauarra, assi por derecho, como por expressa, y especial obligacion, q̃ dezia auerse le hecho en nombre, y por poder del Principe. Era tãbien el compromisso sobre razon de las dozientas mil doblas de oro, q̃ fueron dadas en dote a la Reyna doña Maria de Aragon, tia del Rey de Castilla, que el Rey don Enrique dezia pertenecerle: y q̃ el Rey, y sus reynos estauan obligados a ellas: y entrauã en estas differẽcias las encomiẽdas de Alcañiz, y Montaluan: y todas las otras de las ordenes de Santiago, y Calatraua, que estan dentro de los reynos de Aragon, y Valencia: y las rentas q̃ de muchos años atras se auian embargado, assi destas encomiendas, como del Obispado de Cartagena. Fue la Reyna a verse con el Rey de Francia: y estãdo en Ostaroyz, à diez y seys del mes de Abril, compromitio con el poder que lleuaua: y los del consejo dela Reyna informaron al Rey de Frãcia, de todas las cosas passadas. Primeramẽte le dieron en nõbre del Rey, y dela Reyna grandes, è infinitas gracias por el socorro, q̃ hizo en las cosas de Cataluña: por medio del qual la Reyna, y el Principe dõ Hernando su hijo, fueron librados de la opression en q̃ estauan en la fortaleza de Girona, quãdo el Conde de Fox, y el Mariscal de Francia, y los otros capitanes Franceses entraron con la gente de armas q̃ trayan: y que por tal socorro como aquel, el Rey, y la Reyna, y el Principe su hijo, y toda la casa real de Aragon estauan perpetuamẽte obligados al Rey de Francia. Que era verdad, q̃ el tratamiento de los capitanes, y gente de armas, q̃ vino de Frãcia, auia causado alguna alteracion en los animos de las gentes destos reynos, por las violencias que auian hecho en los pueblos, por donde auian passado, como quiera, q̃ todo se deuia cõportar: teniendo respeto al Rey de Francia: y al soberano beneficio, q̃ se auia seguido dela deliberació de la Reyna, y del Principe: que no podian escapar de las manos, y poder de los rebeldes, sino fueran socorridos. De aqui procedieron a iñformar delos hechos de Cataluña, como auian passado: assi en vida del Principe don Carlos, como despues: y con quanta humanidad el Rey se huuo siẽpre con los Catalanes: y con quan poca razon, y causa los dela ciudad de Barcelona, y los que la auian seguido se mouieron, y rebelaron contra su Rey, y señor natural: proponiẽdo de no serle sujetos, ni estar debaxo de alguna potẽcia, o señoria: sino con fin de viuir a su libre aluedrio: de donde resulto la maluada, y reprouada capitulacion, q̃ se hizo estando la Reyna en Villa franca, opressa, y fuera de su libertad: a dõde le fue forçado otorgarla: y despues el Rey la huuo de aprouar, por escusar mayores inconuinientes, y peligros. Que conssideraffe el Rey de Francia, quan fuera de toda razõ era aquella platica entre Rey, y Principe con subditos, y vassallos suyos: y quan poco fundamento tuuieron contra la persona del Principe don Hernando: siendo en la edad que era: al qual auian jurado solenemente, como a hijo primogenito del Rey, despues d'sus dias. Certificauan, para justificar la causa del

Lo que el Rey de Castilla pretendia.

La Reyna se vio con el de Francia, y otorgo el compromisso por el Rey.

Agradecimiento delos del consejo de la Reyna al Rey de Francia, y porque.

Informãse al Rey de Frãcia los hechos de Cataluña.

Año M. CCCC LXIII.

Rey, que estos monimientos no erã nue uos: porque en vida del Rey don Alonso, y de otros Reyes, auian pensado de salir de toda sugeciõ, y obediẽcia de señoria, por los conceptos, que teniã de viuir en comunidad: y que esto se mostraua por la experiencia: porque en el mismo instãte, que les parecio, que tenian la oportunidad, quanto en ellos fue, lo pusierõ por obra: pero no plugo a Nuestro Señor, q̃ consiguiessen su desseo: antes auian llegado a la sugecion en q̃ estauan, y vendriã en mayor calamidad, sino se reconocian.

Monimiẽtos antigos de Cataluña.

Como los Catalanes dieron el señorio al Rey de Castilla.

Entrando en la platica de la elecion, que se hizo en Barcelona, de tomar por señor al Rey de Castilla, y de la voluntaria empresa por el hecha, sin algũ fundamẽto de justicia, y razon, contra las pazes, y concordias que tenian assentadas, lleuaua poder la Reyna, para tratar cõ el Rey de Francia de nueua liga, y confederacion: con matrimonios del Principe don Hernãdo, y de la Infante doña Iuana sus hijos: con vna hija del Rey de Francia, y con Carlos de Frãcia Duque de Berri su hermano: y para tratar de paz, o tregua con Genoueses. Como se entẽdia, que el Rey de Castilla no tenia fin de perseuerar en la empresa de Cataluña, antes que ria desistir della, y q̃ su intenciõ era auer alguna parte del reyno de Nauarra, pretendia el Rey, que mas justamente se le deuia a el recompensa, por los gastos hechos en la guerra de Nauarra, q̃ al Rey de Castilla, que tan voluntariamente se auia enxerido en aquellas haziendas: cõtra todo derecho de justicia. Poniase tãbien en esta negociacion, que el Rey de Aragon diesse seguridad de las vidas, y estados del Marques de Villena, y del Maestre de Calatraua su hermano: las quales dezia el Rey, que por sus particulares interesses, y por el recelo que teniã de perder lo que auian vsurpado, procuraron, que los hechos viniessen al estado en que estauan. Teniase principal fin de informar al Rey de Francia, quantos peligros, è inconuinientes se seguian por auerse apoderado sus capitanes, y gẽtes de la villa, y castillo de Perpiñan: y de los lugares, y fuerças de Rossellon: vsando de la jurisdicion en nombre del Rey de Francia: por donde se daua ocasiõ de mayor difficultad a la empresa, de reduzir lo de Cataluña a la obediencia del Rey, por la molestia q̃ recibiã todos estos reynos, de apartarse dela Corona los Condados de Rossellon, y Cerdania: lo qual sentian mucho los Catalanes: y hazian gran ruydo sobre esto. Auia informado el Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo al Mariscal de Francia, y al thesorero Iuan Boreu, q̃ fueron a juntarse con el Almirante de Francia a la villa de Almaçan, para tratar destos negocios, q̃ el Rey de Castilla hazia la guerra al Rey de Aragon, porq̃ tuuo preso al Rey don Iuan su padre: y fue menester para mas justificar el Rey sus cosas con el Rey de Francia, a quien hazian juez de todas sus differencias, informarmarle, delo q̃ en esto auia passado: y descargauase el Rey: affirmando, q̃ al tiẽpo q̃ el Rey don Iuan estaua en Medina del Campo, el, y el Infante don Enrique su hermano fueron rogados por parte del Principe don Enriq̃, y tambien la Reyna su madre fue suplicada por el mismo Principe, y encargado a los Grandes, q̃ alli estauã, que le siguiessen: por quanto entendia sacar al Rey su padre de la opression en q̃ estaua en poder del Condestable don Aluaro de Luna: y que en todo ello cupo, y se hallo presente el Marques de Villena, que tenia el gouierno dela casa del Principe, como agora la tenia siendo Rey: y por complazerle el Rey, y los otros le siguieron: y se hizo lo que por el fue deliberado. Dezia el Rey, que si lo entendiã por lo de Pampliega, que el no se hallo presente: antes era ydo con su gente, para ayudar al Almirante de Castilla su primo, que estaua en ciertas differencias con el Conde de Haro: y el Rey de Castilla quedo, con deliberacio de los del conseio, en poder de don Iuan Ceruantes Cardenal de Sant Pedro

Seguro que se pidia al Rey y para quien.

Sentimiento de los Catalanes.

Informaciõ por parte del de Castilla cõtra el Rey.

Descargos del Rey.

Pedro ad Vincula: y del Conde de Caſtro: y quando hallo oportunidad ſe fue, como era notorio: ſin algun cargo, q̃ dello pudieſſe ſer dado al Rey de Aragon:

De las viſtas que huuo entre los Reyes de Caſtilla, y Francia, entre Fuenterabia, y S. Iuan de Luz: y de la ſentencia que dio el Rey de Francia: en que adjudico la Merindad de Eſtella al Rey de Caſtilla. L.

Viſtas de los Reyes de Caſtilla y Francia.

Embaxadas de los Reyes de Aragon y Caſtilla al de Francia

COncertadas las viſtas por el Almirante de Francia entre los Reyes don Enrique y don Luys en la villa de Almaçan, fueron embiados a Bayona por el Rey de Caſtilla don Alõſo Carrillo Arçobiſpo de Toledo, y don Iuan Pacheco Marques de Villena. Eſto fue a cinco del mes de Março: y fueron por el Rey de Aragon el Maeſtre de Mõteſa, y Pierres de Peralta: y eſtos caualleros juntamente con la Reyna de Aragon auian de tratar cõ el Rey de Francia del derecho, y juſticia, q̃ el Rey tenia en las demandas, que ſe proponian por el Rey de Caſtilla: q̃ ſon las q̃ ſe han declarado. Llego el Rey de Francia a S. Iuan de Luz en fin del mes de Abril: y veniã en ſu acõpañamiento Carlos de Francia ſu hermano, q̃ era Duque de Berri, y ſegun Alõſo de Palencia eſcriue, halloſe en eſtas viſtas Gaſton Conde de Fox, y ſu hijo Gaſton Vizcõde de Caſtelbo, nieto del Rey de Aragon, q̃ eſtaua caſado con Madalena hermana del Rey de Francia: y los Arçobiſpos de Toledo, y de Tours, el Duq̃ de Borbon, el Almirante de Francia, y el Mariſcal. Yua el Rey de Caſtilla acõpañado de gran caualleria de ſus reynos: y fueron tan ricamente adereçados, y tã en orden, que no ſe vio ygual coſa en aquellos tiempos: y echoſe mas de ver, porque aquellos ſeñores Franceſes, no venian tan compueſtos: y el Rey de Francia en ſu atauio era en gran manera muy deſpreciado: y yua muchas vezes en habito, no ſolo comũ, pero vil. Las viſtas fueron a la ribera del rio Goſtabar: y el Rey de Caſtilla paſſo de la otra parte del: y en ſu barca yuan el Marques de Villena, y dõ Pero Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Calahorra: y ſeguiã otras barcas en q̃ yuan dõ Gomez de Caceres, y Solis Maeſtre de Alcantara, y muchos caualleros principales de ſu orden, y don Iuan de Valençuela Prior de S. Iuan, don Luys de Acuña Obiſpo de Burgos, y don Beltran de la Cueua Conde de Ledeſma grã priuado del Rey, que ſobre todos ſe ſeñalo en el acompañamiento, y riqueça de ſu caſa, y de los ſuyos. Deſpues de auer hablado vn rato los Reyes ſolos de la otra parte de la ribera, el Rey de Francia llamo al Arçobiſpo de Toledo, y al Marques de Villena, y al Conde de Comẽge, para q̃ ſe declaraſſe en ſu preſencia, la ſentencia q̃ auia dado en las differencias de los Reyes de Aragon, y Caſtilla, q̃ ſe dio en Bayona, a veynte y tres del mes de Abril: y alli ſe leyo publicamente por Aluar Gomez de Ciudad Real ſecretario del Rey don Enrique: y el Rey de Caſtilla ſe vino a Fuenterabia: y el de Francia ſe boluio a Bayona. Declaroſe, q̃ el Principado de Cataluña boluieſſe a la obediẽcia del Rey: y la gente de armas de Caſtilla, q̃ eſtaua en eſtos reynos ſalieſſe dellos: y el Rey don Enrique no dieſſe fauor a los de Barcelona: y tuuieſſe en Nauarra la villa de Eſtella, y ſu Merindad, por los gaſtos que auia hecho en la defenſa de aquel reyno, dando fauor al Principe don Carlos: y haſta que ſe entregaſſe la Merindad al Rey de Caſtilla, la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana ſu hija eſtuuieſſen en terceria en la villa de la Raga, en poder del Arçobiſpo de Toledo. Hallaronſe con el Rey de Caſtilla a eſtas viſtas, Cardona, y Copones, menſageros de la ciudad de Barcelona: y antes de ſalir el Rey dõ Enrique de Fuenterabia los amoneſto, para q̃ boluieſſen a la obediẽcia del Rey ſu ſeñor, q̃ les perdonaria todos los yerros paſſados: y los trataria muy benignamẽte: y deſto ſe les darian todas las ſeguridades, y firmezas, q̃

El Rey de Fracia llego a S. Iuã de Luz, y los que con el huuo.

El Rey de Caſtilla ſue a San Iuan de Luz, cõ grande põpa.

Sentencia que dio el Rey de Frãcia al de Aragon y Caſtilla.

El de Caſtilla amoneſta a los mẽſageros de Barcelona que bueluã la obediẽcia al Rey ſu ſeñor.

Año M. CCCC LXIII.

demandaſſen: y que aſſi lo hizieſſen: porque a el le conuenia ſacar la gente de armas que alla tenia, y la de Aragon. Deſta ſentencia ſe moſtraron ygualmente deſcontentos el Rey de Aragon, y el de Caſtilla: y el Rey de Frãcia q̃daua muy honrado della, pretendiendo alçarſe a ſu mano con los Condados de Roſſellon, y Cerdania: y juntarlos con ſu Corona perpetuamente: porque ſegũ quedauan las coſas de Nauarra, y Cataluña, no ſe tenia eſperãça, q̃ el Rey los pudieſſe cobrar jamas. Parecio entonces, por lo que ſe ordeno por el Rey de Francia, q̃ ſe yua declarando, q̃ ſe curaua muy poco dela amiſtad de Philippo Duque de Borgoña: por cuyo reſpeto creyan los mas, q̃ diera todo el fauor q̃ pudiera, a la cauſa, y juſticia del Rey de Aragon: pero el tuuo mas quenta, y conſideracio con lo q̃ era intereſſe propio. El miſmo dia, q̃ ſe dio en Bayona la ſentencia por el Rey de Francia, la qual ſe aprouo por los Reyes de Aragon, y Caſtilla entre las otras coſas determino lo que tocaua alos q̃ auian ſeguido la parte del Principe don Carlos: aſſi Nauarros, como Aragoneſes: y declaro, que dentro de treynta y cinco dias dieſſe ſu perdon a dõ Iuan de Ixar, al qual los de Beamonte hizieron ſeguir aquella tã peligroſa empreſa, por la cauſa del Principe don Carlos: por eſtar caſado con doña Catalina de Beamonte hija de don Carlos de Beamonte Alferez del reyno de Nauarra, hermana del Condeſtable don Luys de Beamonte: y tambien ſe auia de dar perdon, y remiſſiõ de todo lo paſſado a don Iayme de Aragon, y a don Iuan de Cardona, y al Abbad, y religioſos del moneſterio de Veruela: y a Hernando de Bolea, y Galloz: y a todos los caualleros, y pueblos, y otras perſonas, q̃ en los tiempos paſſados ſe auiã moſtrado en los reynos de Aragõ, y Valẽcia por el Principe don Carlos, y por el Rey de Caſtilla. Dẽtro del miſmo termino auia de perdonar el Rey a don Iuan de Beamonte, y a don Luys de Beamõte hijo del Condeſtable de Nauarra: y a Carlos de Artieda: y a otras qualeſquier perſonas: y a los pueblos q̃ auian ſeguido la valia, y opinio del Principe don Carlos, y del Rey de Caſtilla enel reyno de Nauarra, todas las coſas paſſadas: deſde el caſo mayor, haſta el menor. De la miſma manera el Rey de Caſtilla auia de perdonar, dẽtro de aquellos dias, a los q̃ auiã ſeguido la parte del Rey de Aragon, en las poſtreras guerras, y ſe auian de remitir dentro del dicho termino, todos los daños, q̃ de la vna parte a la otra ſe hizieron en los reynos, y frõteras de Caſtilla, Nauarra, Aragon, y Valẽcia: y a los que ſe perdonauan fueſſen reſtituydos ſus bienes: y ſino quiſieſſen yr al Rey de Aragon, no fueſſen cõſtreñidos a ello: y hizieſſen los homenages por ſus procuradores. Declaro tambien, que ſi eſtos caualleros no quiſieſſen morar en los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra, lo pudieſſen hazer: y a don Iuã de Beamonte ſe le auia de reſtituyr el Priorado de San Iuan del reyno de Nauarra: con que en las plaças fuertes del, puſieſſe alcaydes, que no fueſſen ſoſpechoſos.

No acontẽtaron a los Reyes la ſentencia q̃ el de Francia les dio.

Perdon cõcedido a don Iuan de Ixar, don Iayme de Aragõ, y otros

Lo que al Rey de Caſtilla ſe le dize q̃ perdone y reſtituya.

Que el Rey de Aragon ſe vio en S Iuan de Lus con el Rey de Francia: y del requerimiento q̃ ſe le hizo por los tres eſtados del reyno de Nauarra, para que no ſe apartaſſe de la Corona real la Merindad de Eſtella. L I.

El Rey ſe vio con el de Frãcia.

HAllo enlas memorias delas coſas del eſtado del Rey deſte tiempo, que ſe fue a ver con el Rey de Francia a la villa de S. Iuan de Lús: deſpues q̃ la Reyna de Aragon, con la Infante doña Iuana ſu hija ſe fue a poner en terceria en poder del Arçobiſpo de Toledo en la Raga: y el Rey de Francia ſe detuuo por eſta cauſa en S. Iuan de Lus algunos dias. Entonces ſe acudio por parte delos tres eſtados del reyno de Nauarra, a declarar al Rey de Francia el agrauio, q̃ recibia todo aquel reyno, en lo q̃ auia determinado: y para eſto faerõ en ſu

Lo que los tres eſtados de Nauarra requieren al

Rey de Frãcia por sus embaxadores.

en su nombre embiados a S. Iuan de Lus dos hõbres de letras, q̃ le informassen: y fueron Martin de Villana, y Carlos de la Raya. Estos refirieron al Rey de Francia, que los tres estados de aquel réyno auiã entendido, que el Rey de Aragon, y Nauarra, confiando en el, como en Christianissimo Principe, comprometio en sus manos, y poder las differẽcias que tenia con el Rey de Castilla: esperando, q̃ por su interuencion se cõseguiria el remedio delas vexaciones, y fuerças hechas por el Rey de Castilla, contra el, y sus reynos: y se auia publicado, que en lo acordado cõ el Rey de Castilla, entre otras cosas se hazia donacion, y agenacion perpetua al Rey de Castilla de la villa, y Merindad de Estella, q̃ era del reyno de Nauarra: y el mas señalado, y fortalecido territorio, y mas poblado del: assi de villas cercadas, como de fortalezas: haziẽdo diuision de aquel reyno, contra ley y razõ. Que aquello, por las leyes, que ellos tenian era, y seria de ningun effeto: y era en deshõra, y mengua dela Corona, y estado real: y siẽdo el mas antiguo reyno de España, y el mas conforme, y vezino a la casa real de Francia, de donde tuuo su origen, y principio, q̃ huuiesse de venir a no ser reyno, era contra toda razon, y justicia. Suplicauan al Rey de Francia, que si tal cosa se auia acordado, se remediasse: y sino estaua ordenado, no permitiesse, que vna cosa tal se intentasse: mayormẽte, que en el poder, que el Rey dio, para la declaraciõ de aquellas differencias, no se estẽdia, ni daua facultad, para semejante dismẽbracion: ni podia hazer paz, ni guerra, ni aũ tregua con ningun Principe, ni otro hecho grande sin consejo, y acuerdo, y expresso consentimiento de los tres estados: y de los sabios varones del reyno, conforme a las leyes del. Propusieron allende desto, que como el Rey de Castilla tuuiesse tyranicamente, y con violencia ocupada la villa de Viana, y otras villas, y fortalezas de la Merindad de Estella, señaladamente las quatro fuerças, que se le entregaron en tercería por el Rey, que eran Sant Vicente, la Guardia, los Arcos, y la Raga, y auiendo passado el termino, dentro del qual se auian de restituyr; siendo requerido, que lo hizieesse, las tenia por fuerça, contra el pacto, y juramento por el hecho: y por alcançar emienda de aquel agrauio, lo remitio el Rey a la determinacion, y juyzio del Rey de Francia: y pidian, que mãdasse, que se restituyessen a la Corona. Protestaron, que si el Rey de Francia diesse lugar a tales agrauios de la Corona real, ellos siguiendo su notoria justicia, se encomendarian a Rey, y señor, que los defendiesse, y los amparasse contra tan tyranica fuerça, y sin razon. Respondio luego el Rey, sin otra consulta: que de parte del Rey de Castilla se le embiaron ciertos capitulos con expresso pacto, y condicion, que si rehusasse de jurarlos, y cumplirlos, el destruyria el reyno de Nauarra: y viendo el, que el negocio se encaminaua por aquel rigor, con amenazas, y tyrania, lo consulto con el Arçobispo de Toledo, y con el Marques de Villena embaxadores del Rey de Castilla: rogandoles sobre sus conciencias, que le auisassen, si lo que se pidia por el Rey de Castilla, les parecia ser justo, y conforme a razon, y le respondieron: que lo tenian por muy gran sinjusticia, y tyrania. Por esta causa, segun affirmò entonces el Rey de Francia, visto que lo que se pidia por el Rey de Castilla, era tan deshonesto, è injusto, no quiso dar su sentencia, ni la pronuncio: pero que era verdad, que su Canceller vna noche, a hora no acostumbrada, por via de concordia, y no por via de sentẽcia, hizo cierta declaracion: en la qual el expressamente dixo, que no consentia: y que era su fin, y proposito defender por todo su poder sus cosas, y las de sus amigos. Con esta escusa bien nueua, y estraña penso el Rey Luys justificarse en vn hecho de tan grande importancia: hora fuesse por cumplir con el Rey de Aragon, o reconociendo el

La Merindad de Estella famoso territorio.

Antiguedad del reyno de Nauarra.

Prehemiñencia de Nauarra.

Restitucio q̃ piden los estados de Nauarra.

Protesto de los estados de Nauarra al Rey de Francia y su respuesta.

Escusa que dio el Rey de Francia a los estados de Nauarra.

Año M. CCCC. LXIII.

do el perjuyzio grande, que ſe hazia al Conde de Fox ſu cuñado, que era legitimo ſucceſſor de aquel reyno: en lo q̃ auia declarado. Eſte proteſto ſe le hizo a nueue del mes de Mayo: y el Rey, de aquel lugar de Sant Iuan de Lus, ſe auia venido a Tudela: a donde ſe detuuo por tomar algũ aſſiento enla entrega dela Merindad de Eſtella, por eſtar puеſta en tercería la Reyna, y la Infante ſu hija en la Raga. Auia cõfirmado el Rey en Çaragoça, a quatro del mes de Mayo, la ſentencia que ſe dio por el Rey de Francia, ſobre las differencias que tenia con el Rey de Caſtilla: y mando publicar la concordia del ſobreſeymiento de guerra, y que ſe guardaſſe por los capitanes delas fronteras: que eran Iuan Lopez de Gurrea, y de Torrellas, q̃ regia el officio de la Gouernacion general, y era capitã de la ciudad de Borja, Martin de la Nuça Bayle general del reyno de Aragon capitan de las ciudades, y Comunidades de Calatayud, y Daroca, Iuan de Cuellar capitan de la villa de Caſpe, Pedro Gilbert capitan de la villa de Montaluan, Martin de Torrellas y de Gurrea capitan de la ciudad de Taraçona, Vgo de Vrries capitan de la villa de Fraga, don Gaſpar de Eſpes capitan del Condado de Ribagorça, Iuan de Fronzillon capitan de la ciudad de Iaca, Iuan de Olzina ſeñor del Honor de Hueſa, y de la Baronia de Segura, Iuã de Embun, y Iuan Gonçalez Portugues capitanes de la villa de Albalate. La miſma orden ſe dio a don Pedro de Vrrea Lugarteniente general del reyno de Valencia: y a los capitanes, que eran don Pero Maça de Liçana, que tenia las vezes de general Gouernador en el reyno de Valencia, de la otra parte de Xexona: y Iayme Rocabayle general de aquel reyno deſta parte de Xexona: y Iayme de Malferit Lugartenic̃te del que tenia las vezes de Gouernador en el reyno de Valencia, de la otra parte del rio Xucar: y Berenguer Mercader Bayle general de aquel reyno, el Conde de Oliua: y a los Iurados de la ciudad: y a Guillen Çaera racional y a los tres eſtados del reyno, q̃ eſtauan juntos en Valencia. Deſpues a veynte y cinco del miſmo mes, eſtãdo el Rey en Çaragoça dio ſu comiſſion a Iuã de Valconchan, para que recibieſſe la villa de Aliaga, y todas las otras villas, y caſtillos, y lugares, que eſtavian ocupados por gentes del Rey de Caſtilla enel reyno de Aragon: y para recibir de don Iuan de Ixar, y de Hernando de Bolea, y Galloz, y de aq̃llos lugares, y del Abbad, mõges, y conuento del Moneſterio de Veruela, los juramentos de fidelidad.

La Reyna y ſu hija eſtauan en la Raga puеſtas en tercería.

Publicoſe la concordia.

Capitanes de las fronteras de Aragon.

Capitanes del reyno de Valencia.

Comiſsion que dio el Rey a Iuã de Valconchan.

De la guerra que el Maeſtre de Monteſa, y los Arçobiſpos de çaragoça, y Tarragona, y el Conde de Prades, y el Cardenal de Cardona ſu hermano hizieron en Cataluña. LII.

EN eſte medio la guerra ſe hizo en el Principado de Cataluña, contra los pueblos, que eſtauã alçados a toda furia: y en el miſmo tiempo, q̃ ſe ſaco la gente de armas, que alla eſtaua del Rey de Caſtilla, Galcerã de Req̃ſens Gouernador del Principado, y Rodrigo deBouadilla tuuieron vn renquentro cõ los de Manreſa: y fueron los enemigos vencidos: y los Prados, y Boxados ſe rindierõ. Por otra parte los capitanes Hernãdo de Angulo, y Iuã de Toledo, q̃ eſtauã en Balaguer en frõtera, cõtra los pueblos, que erã rebeldes, deſde Arteſa hazian ſus correrias contra los de Lerida: y ſaliendo Beltran de Armendarez, que eſtaua en ſu defenſa, a correr el campo, con quinientos de cauallo, y de pie, tuuieron vna rezia pelea: y boluio Beltran de Armendarez a encerrarſe dentro de aq̃lla ciudad, con perdida de trezientos hombres entre preſos, y muertos. Eſtaua el Conde de Pallas con la mayor fuerça de gente de los enemigos en Ceruera: y el Gouernador Galceran de Requeſens, y Rodrigo de Bouadilla, y vn capitan llamado Capelblanco, dexando ſu celada

Renquentro con los de Manreſa.

Beltran de Almendarez fue desbaratado.

lada, corrieron hasta las puertas de Ceruera: y por otra parte vn capitan de los del Rey, que se dezia Hernando Delicado, se fue a juntar con ellos: y auiendo salido el Conde a pelear con los nuestros, fue desbaratado, y rompido: y recogiose en Ceruera, cõ gran daño de los suyos, y tuuieron estos capitanes con los de Ceruera diuersos requẽtros, y escaramuças. El Maestre de Montesa por el mismo tiẽpo hazia por el Maestrazgo muy cruel guerra contra la ciudad de Tortosa: estãdo en ella por capitã Menaut de Beamõte, que llamauã el Bastardo de Beamonte: y era hijo de don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan: y fue rompido por el Maestre en vn renquẽtro, que tuuieron en la puente, que llamauã de Alcantara: y gano la Rapita, y puso a saco a Cherta: y entro por combate a Vldecona: y como muy excelente capitan hizo muy señalados hechos en armas: y reduxo todos los lugares de su Maestrazgo, que se auian rebelado, a la obediencia del Rey: y en esta sazon huuo concierto cõ los de Barcelona, que se pusiessen los prisioneros en libertad de ambas partes. Llego la furia desta guerra hasta el Condado de Ribagorça, por la vezindad del de Pallas: y por la parte q̃ tenia el Conde en aquellas montañas, y los capitanes Hernando de Angulo, y Iuan de Toledo reduxeron por las armas algunos lugares, que se auian rebelado en Ribagorça: y vn Baron muy principal llamado Arnaldo Guillen de Bellera, hizo muy señaladas cosas contra los enemigos, en el Condado de Pallas: y puso en la obediencia del Rey la Seu de Vrgel. Por la frontera de Orta estrecho el Arçobispo de Çaragoça la guerra contra los de Tortosa: y estauan por todas partes cẽidos, y combatidos: assi por el Conde de Prades, como por el Arçobispo de Çaragoça, y Maestre de Montesa: y ellos perseueraua con grande obstinacion en la guerra: y el Arçobispo despues de auer ganado por combate a Corbera, se fue a poner en terceria en la Raga, adonde estaua la Reyna, porque el Rey, y la Reyna no querian dar lugar que el Principe su hijo se pusiesse en terceria: y las Infantes doña Leonor, y doña Marina sus hijas auian ya fallecido. En el campo de Tarragona el Arçobispo don Pedro de Vrrea tenia juntas sus gentes contra los enemigos, y vino con ellos a diuersos renquentros: y estando sobre Alcober los vencio en batalla, y los enemigos recibieron grande daño. Fueron tantas, y tan diuersas las cosas que passaron en esta guerra, que merescieron ser escritas con mas particularidad, que se refiere por los autores de aquel tiempo: y algunos con gran consideracion aduirtieron, como cosa de gran marauilla, que vna nacion, que de su naturaleza era tan limitada, que comunmẽte los estimauan por modestos, y muy templados, en la guerra se boluiessen tan prodigos de sus vidas, y de sus hazieñdas, que todo lo menospreciassen por el vano nombre de libertad, que se auian imaginado, contra Principe tã guerrero: y que tenia el señorio de otros reynos. Era de manera el furor, con q̃ se ponian al peligro dela muerte, que el padre viendo derramar la sangre del hijo, endurecia mas su animo: y los maridos no temian, que fuessen violadas sus mugeres: y en comũ en executar la guerra, todos erã temerarios, y crueles. Tambiẽ por otra parte fue muy señalada la constancia, y firmeza de los fieles, y leales de aquella nacion, que no siendo participes en aquellos yerros, perseueraron en su valor, y virtud desde el principio: y fueron en las armas poderosos, y en las aduersidades osados: y en los peligros valiẽtes: y estos tuuieron muy buenas vẽturas, y sucessos por si mismos: sin compañia de gẽte estragera. Parecio verdaderamẽte castigo, y ira diuina, q̃ cego los animos, y entendimientos delos grandes, y menores, de tal suerte, q̃ ni por amor, ni por premio, ni por ayũtamiẽto de sangre, estãdo en sus coraçones endurecidos, ninguno en tãto discurso de tiẽpo se pudiesse

Escaramuças con los de Ceruera.

Saco de Cherta, cõbate de Vldecona, y esfuerço del Maestre de Mõtesa.

El Arçobispo de çaragoça estrecho a los de Tortosa, y porque se puso en terceria.

M. CCC. LXIII.

Muerte de las Infantes doña Leonor, y doña Marina.

Batalla en Alcober.

Furor de los Catalanes.

Excelencias de los Catalanes nacidas de su fidelidad.

Obstinacion de los Catalanes.

Año. M.CCCC. LXIII.

pudiesse reduzir al verdadero conocimiento de la perdicion dela patria: y muchos que merecia la muerte, y por la clemencia del Principe se ponian al remo, deliberauan morir cō vna estraña desesperacion: y tambien los q̃ no fueron inficionados de aquella pestilēcia, jamas pudieron ser induzidos a su opinion: ni por premios, ni por grādes beneficios: ni por ningun genero de vexaciō, y tormento. Estando el Rey en Tudela entendiendo en la deliberacion de la Reyna, y dela Infante doña Iuana su hija, nōbro por su capitan general en el Principado de Cataluña a don Iuan Ramon Folc de Cardona Conde de Prades su Almirante: y por los grandes seruicios, que le hizo en esta guerra, y le hazia cada dia, le hizo merced dela villa de Thermens en Sicilia, y de su castillo, y puerto. Esto fue a veynte y cinco de Iunio: y recogiēdo el Conde toda la gēte de armas, que estaua en Aragon, y la de aquel Principado, del Valles, y delas montañas de Prades a esta parte, reduxo diuersos pueblos a la obediēcia del Rey: y don Iayme de Cardona Obispo de Vrgel, que fue Cardenal, y hizo la guerra contra los q̃ se auian leuātado, y tomado las armas en el estado del Conde su hermano, gano a Solsona, y hizo diuersas correrias: y corriendo las riberas de Lobregat, y toda la comarca del Valles saco gran presa: y en todo lo que tocaua a la guerra, se huuo como muy valeroso capitā. Haziase la guerra por la mar en todas las costas de Cataluña: y en las Islas de Mallorca por Frances de Pinos capitan delas galeras de Barcelona: y passando a Menorca con algunos de la villa de Maho, se apodero de aquel lugar: y puso cerco sobre la Ciudadela: y acudiendo los Mallorquines en su socorro, ganaron vna galera: cuyo capitan era Esplugues: y fue sentenciado a muerte. Por el mismo tiempo don Pedro de Rocaberti, que era capitan general por el Rey en el Condado de Ampurias, corrio la comarca de la Selua: y saco gran caualgada de los lugares de los enemigos: y cobro a Carla, y Mompalau, que eran dos lugares importantes de aquella comarca: y hazian la guerra en aquella parte por el Rey, Iordi Iuan, y Bisbal: y dos caualleros Iayme March y Corbera, en tāta turbacion de tiempos, perseuerauan sin tomar las armas, por ninguna de las partes. Don Guillen Ramon de So, y de Castro Vizconde de Illa, y de Ebol auiendole ocupado el Rey de Francia su estado en Rossellon, y Cerdania hazia la guerra a los enemigos del Rey: desde el lugar de Vaga: y executo en aquellas montañas la guerra muy valerosamente. Estādo en el mismo tiempo los de Girona con gran falta de bastimentos, y en estrema necessidad, embio el Rey en su socorro a don Ioffre de Rocaberti: y vn cauallero muy principal, y de gran solar del Cōdado de Vizcaya, que se llamaua Iuan de Gamboa: con algunas compañias de gente de armas: y tuuieron con los enemigos vn requentro a las riberas del Tech: y fuerō los contrarios destroçados: y vencidos: y quedaron prisioneros ciento de cauallo. En aquella sazon se reduxeron a la obediēcia del Rey la comarca de la Selua, y Lagosterra: y fue cōbatida Nacaba: y dieronse a los capitanes del Rey Bayn, Darnins, Biure, y Pontos. Estaua alçado vn lugar del reyno de Aragon en este tiempo en los confines de Cataluña, que se tenia por los enemigos: y se dize Lledo: y estādo el Rey en Çaragoça por el mes de Setiembre, mando yr sobre el con algunas compañias de cauallo, y de pie a Iayme Ram sobrino del Cardenal de Tarragona: y con su gente combatio el lugar: y hizo la guerra demanera, q̃ se reduxo con otros del Obispado de Tortosa, a la obediencia del Rey: y el Rey le nombro por capitan de aquella frontera: y se le hizo merced de la metad del derecho del quinto de las caualgadas, y presas, que se hiziessen contra los rebeldes.

Constācia enlos Catalanes q̃ fueron fieles al Rey.

Mercedes q̃ hizo el Rey al Cōde de Prades, y hazañas del Cardenal su hermano.

Esfuerço de los Mallorquines.

A Carla y Mompalau cobro don Pedro de Rocaberti.

Esfuerço del Vizconde de Illa.

Rencuentro a las riberas del Tech, y se reduxo a la obediencia del rey.

Iayme Ram cōbatio el lugar de Lledo y merced q̃ el Rey le hizo.

POR este tiempo, como si faltara en q̃ emplear la gente de guerra en las armas,

armas, dos caualleros muy caudalosos del reyno de Valẽcia, teniã en aquel reyno puesta la tierra en guerra: y en gran dissension de vando: y eran Luys Crespi Valdaura, y Frances Berenguer de Blanes: y el Rey les auia señalado campo de batalla en la ciudad de Tudela: para el dia de San Iuã Baptista. De alli les prorogo el dia dela batalla para el Domingo a tres de Iulio: en la ciudad, o villa donde el se hallasse con su corte. Despues estando en la villa de Olit, a dos de Iulio prorogo el dia dela batalla, para catorze del mismo mes: y hallãdose en aquel lugar, llegado el plazo, reuoco aquel auto de batalla por via de prorogaciõ: por no dar lugar, que aquellos caualleros entrassen en trance de batalla tan reprouado.

Pinque tuuo el desafio de Crespi Valdaura y Berẽguer Blanes.

De la yda de don Pedro Condestable de Portugal ala empresa de Cataluña: y que el Principe de Girona fue habilitado por las cortes, que fuesse Lugarteniente general: y las tuuiesse antes de tener catorze años. LIII.

LOS principales autores, y promouedores de tantos males, sin cõsiderar, que aquella prouincia estaua perdida, y combatida, y guerreada por tantas partes, y que de vn estado tan prospero, y floreciente se auian reduzido a tanta desolacion, y estrago de las cosas publicas, y de las suyas propias, como se vieron desamparados del socorro de Francia, y Castilla, y que el Rey don Enrique los dexaua a tãto peligro, y alço la mano de aquella empresa, y que estauã en punto de perderse, deliberaron de auenturarlo hasta la fin: perseuerando en su obstinacion. Auia sido siempre tenida por nacion muy cauta, y prudente: y attenta sobre manera a la conseruaciõ del beneficio publico: pero aquellos que se diuidieron, y apartaron del camino verdadero, que siguieron siempre sus anteceſſores, ciegos cõ el vano nombre, y sombra de libertad, en lugar de tomar en tanta turbacion, y mudança de tiempos el mas seguro puerto, y recogerse a la clemencia del Principe, con vna desesperaciõ, y violencia terrible se opusieron a la tormenta, y contrariedad del cielo, y de la mar: para engolfarse en nueuas ondas de mayores tempestades, y peligros: apresurando su perdicion: y cada dia se yuan priuando de la esperança de poder descubrir su remedio. Aquellos contra el parecer de muchos muy prudentes, y sabios varones y verdaderos Catalanes, q̃ estimaron su lealtad en el grado que deuian, las mas vezes aborreciendo el reyno, y nombre de Rey, trataron de hazerse comun: y las dissensiones ciuiles los incitaron a tomar las armas para buscar Rey, y señor estrangero: viendo su misma confusion: y que las cosas publicas se gouernauan por el temerario juyzio, y parecer de tantos: y que auian menester caudillo a quiẽ todos temiessen, y reuerenciasse: y por esto offrecian, y dauan lo que ni tenian, ni podian dar. Buscaron Principe con cuyo fauor se defendiessen: y acordaron se de vno, que sucedia de la casa real de Aragõ: que estaua en lo postrero del mundo: y por ser nieto del Conde de Vrgel, parecia, que seria tan buen competidor, que no solo en Cataluña, pero enlos otros reynos tendria tanta parte, por la afficion, que las gentes tenian a la sucessiõ de aquella casa de Vrgel, que los podria sacar del peligro, y affliccion en que estauan. Este era don Pedro Condestable de Portugal: hijo del Infante dõ Pedro, y de doña Isabel hija mayor del Cõde de Vrgel: y aquella casa fue de tan poca ventura, como la del Conde de Vrgel: porque el Infante don Pedro padre del Condestable, fue muerto en batalla por el Rey don Alonso su sobrino: y verno: y el hijo quedo priuado del Maestrazgo de Auis: y del estado que tuuo su padre: y quedando desheredado en aquel reyno, le parecio buena ocasion de venir a buscar pendencia en el ageno: con vna

Obstinada resolucion de los rebeldes de Cataluña.

Prudencia antigua de los Catalanes.

Año. M. CCCC LXIII.

Desesperacion de los rebeldes fue la libertad q̃ esperauã

Los Catalanes rebeldes buscaron a quiẽ dar lo que no tenian.

Al Conde stable de Portugal nieto del Conde de Vrgel quieren por señor los Catalanes rebeldes.

Año. M.CCCC LXIIII.

tal empresa como esta de ser ligitimo sucessor: y no se consideraua, que poco antes, los que fueron de acuerdo de llamar al Rey don Enrique por señor, escusandose con el Papa, y con todos los Principes de la Christiandad, por auer llamado al Rey de Castilla, affirmauã, que a el pertenecia derechamẽte la succssion destos reynos. Tuuieron los de Barcelona con el Cõdestable sus platicas, por medio de sus mensageros: desde que entendieron que el Rey de Castilla desistia de aquella empresa: y el midiendo mal su poder, y fuerças, con poca consideracion, y consejo sin armada, ni gente, ni dinero, y sin cõsulta, y sabiduria del Rey de Portugal su primo de quiẽ el se guardo, por ser sobrino del Rey de Aragon, cõ muy pocos caualleros, q̃ se determinaron de seguirle, se embarco en Cepta en algunos nauios: a dõde era ydo cõ el Rey de Portugal, q̃ passo con trato de escalar a Tanger. Fue a desembarcar a Barcelona, a veynte y vno del mes de Enero del año de Nuestro Señor de M. CCCCLXIIII. y recibida la fidelidad de los Barceloneses, de alli adelante se llamo Rey de Aragon, y Sicilia. Lo primero en que mando proueer en lo de la guerra, fue embiar por capitã contra los de Girona a Iuã de Silua, que fue vn buen cauallero: y bien diestro en las cosas de la guerra cõtra dõ Pedro de Rocaberti, y Pedro Torroella: q̃ hazian la guerra contra los rebeldes: y Pedro Torroella auia socorrido el castillo de Pubol: que era de vna dueña de Barcelona, q̃ se dezia Isabel de Montañans: que con grã lealtad, y fe le defendio de su suegro: que se quiso apoderar del: para hazer del la guerra a los capitanes del Rey. Tuuo Iuan de Silua vn renquentro con los capitanes, que estauan en la defẽsa de Girona: y fue en el muerto pelcando don Ioffre de Rocaberti. En esta sazon se passaron al seruicio del Rey vn capitan, que se dezia Tora, con vna galera, y vno de los Diputados del Principado, que se llamaua Çaportella: y en la misma sazon don Iuan de Cardona con algunas compañias de gente de caua llo, y de soldados escalarõ el Capcorral de Ceruera: q̃ era vn castillo muy fuerte: y don Alonso de Aragon, y el Conde de Prades, don Phelipe de Castro, y don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta con sus compañias de gente de armas, que se pusieron en aquella frontera cõtra la Vandera de Barcelona, que estaua en Ceruera, llegaron al socorro de don Iuan de Cardona: y por muchos dias combatieron con los de Ceruera. Entonces salio el nueuo Rey don Pedro de Barcelona, con dos mil y quatro zientos de cauallo, y de pie a Igualada: para passar a socorrer a Ceruera: y dexando don Alonso de Aragon en la defensa del Capcorral a don Antonio de Cardona, y a Hernando de Angulo, y al capitan Iuã de Toledo, passo a presentarle la batalla: y requiriendole con ella por los reyes de armas, como la rehuso, y sobreuino la noche, boluiose don Alonso a Santa Coloma. Passo de alli a Villafranca: y combatio a Larboz: y tuuo vn renquentro con parte de la caualleria del Condestable: y cõ algunas compañias de lacayos: y fueron en el destroçados, y vencidos. Boluio otra vez don Alonso de Aragon a presentar la batalla al Condestable jũto a Villafranca: auiendo recogido toda su gente en el campo de Tarragona: y saliẽdo a furia los corredores, descubrieron, que el Condestable seguia el camino de Barcelona, y se entro dentro. Començaron los q̃ tenian el gouierno de aquella ciudad, a imponer grandes sisas, y tributos, para los gastos excessiuos de vna tan continua, y cruel guerra, como padecian dẽtro de sus mismas casas: y el Cõdestable deshizo el consejo del Principado: q̃ se auia formado desde el primer mouimiento que huuo en Lerida, en la prisiõ del Principe: y comenco a hazer el officio de Rey a su aluedrio: mas libremente de lo que ellos quisieran: y mando hazer justicia de algũos delitos muy graues: lo

El Cõdestable de Portugal fue a Barcelona de quiẽ recibio la fidelidad.

Rey de Aragon y de Sicilia se llamò el Cõdestable de Portugal.

Rencuẽtro en Girona, y muerte de don Ioffre de Rocaberti.

El Capcorral fue escalado por don Iuan de Cardona.

El nueuo Rey va a socorrer a Ceruera, don Alonso de Aragon le presentaba batalla y la rehusa.

El Condestable manda como Rey en Barcelona.

que

que parecio cosa muy nueua: y vista la tyrania, y desorden de los q̃ tenian en el gouierno dela Diputacion, y se apoderaron dela ciudad, allego a si la gẽte de los pueblos: q̃ estaua muy sojuzgada, y oprimida. Fue en esta turbacion de tiempos muy señalada la lealtad, y fe de vna dueña de Barcelona: q̃ es celebrada por los escritores de aq̃llas cosas: llamada la Cartellana, cuya fidelidad perseuero dentro de Barcelona en la obediencia del Rey: menospreciandola vida: y los bienes: de manera, q̃ fue vno delos señalados exemplos de virtud, y cõstancia, que huuo en aquellas dissensiones, y mouimiẽtos ciuiles: que eran tales, que se perseguian los vnos a los otros hasta la muerte. Hizieron siempre don Mattheo, y don Pedro Ramon de Moncada de sus castillos, y fuerças la guerra sin cessar de perseguir a los rebeldes: y vuierõ muy buenas venturas de los enemigos: y combatieron a Flix por el rio Ebro: y por la parte de la tierra: y entraronle por combate: y pusieron a saco el lugar: y el castillo quedo en poder delos enemigos: siẽdo alcayde del Ginestar, de dõde se hazia mucho daño en toda aquella comarca por los que se recogieron a el. Ganaronse entõces por los capitanes del Rey Ribaroja, la Puebla, y el castillo de Torres, q̃ fueron muy importantes plaças, para hazer la guerra a los de Lerida: y reduzir aquella ciudad a la obediencia del Rey. Estaua en aquella sazon el Rey ocupado por las fronteras de Castilla, y Nauarra: y cõsiderando, que por la paz, y sossiego de sus reynos en la guerra, que tenia cõ el Rey de Castilla, por concordar la differencia, que auia entre ellos le era forçoso estar en el reyno de Nauarra, y en la frõtera de Castilla, fue acordado por el, y la corte general del reyno de Aragõ, q̃ el Rey pudiesse crear Lugarteniente general suyo al Principe su hijo tan solamente, para los autos, que se auiã de ordenar en las cortes, que estauan conuocadas en Çaragoça: y que pudiesse vsar de aquella jurisdicion, q̃ se requeria para autorizar lo que alli se estableciesse, aunq̃ era menor de catorze años: cõ q̃ en otros autos no pudiesse vsar de jurisdiciõ ciuil, ni criminal y estãdo el Rey en el lugar de Cortes del reyno de Nauarra, le creo su Lugartenie̅te general: reuocando los otros Lugartenie̅tes. Esto fue a catorze del mes de Octubre deste año: porq̃ por fuero no podia ser Lugarteniẽte general, por ser menor de edad: y determinose, q̃ en los autos, q̃ se vuiessẽ de hazer, interuiniessẽ alomenos doze personas de cada estado: y el Principe começo a assistir en las cortes: y a veynte del mismo propuso en ellas: q̃ por auiso de dõ Pedro de Vrrea Viscrey de Sicilia, y de otros caualleros se entendia, q̃ estauã en la frõtera mil y quinientos hõbres de armas Castellanos, para entrar en Aragõ: y passar a Lerida: y don Pedro de Vrrea pidia, q̃ le embiassẽ quatrozientos soldados: porq̃ con la gẽte q̃ el tenia, y cõ otros de las comarcas, pẽsaua defender el passo a los enemigos: y començase a tratar de embiarle este socorro.

Grande fidelidad de la Cartellana.

Esfuerço y fidelidad de los Mõcadas.

Fuerças q̃ se ganaron por el rey.

Preuenciõ para las cortes de çaragoça.

Año M.CCCC LXIIII.

El rey crea Lugartenie̅te general al Principe, como, y para que.

Lo que el Principe propuso en las cortes.

Que la Reyna de Aragõ, y la Infante doña Iuana su hija salieron de la terceria en que estauan en poder del Arçobispo de Toledo: y de la concordia, que tomo el Rey en Corella: con el Rey de Castilla: sobre la entrega de la Merindad de Estella. LIIII.

TODA la parte del reyno de Nauarra, que estaua en la obediencia del Rey se puso a la defensa de la villa, y Merindad de Estella: para q̃ no se entregasse al Rey don Enrique: y tãto mas animosamẽte salierõ a ello, despues de la respuesta, que el Rey de Frãcia dio a sus mensageros: quanto entendieron, que con el fauor del Rey de Aragon, se podrian muy bien defender del Rey de Castilla: y q̃ no auia que temer de parte del Rey de Francia: que conocia el agrauio, que en esto se hazia al Cõde de Fox:

La villa y Merindad de Estella resiste al Rey de Castilla.

Y a y al

Año. MCCCC. LXIIII. y al Vizconde de Caſtelbo ſu hijo: q̃ era el legitimo ſucceſſor del reyno. Las coſas de Caſtilla ſe poniã de manera, q̃ no ſe tenia por coſa difficil, q̃ la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana ſu hija, que eſtauã en la Raga, en poder del Arçobiſpo de Toledo en terceria, haſta q̃ aquella Merindad ſe entregaſſe, ſalieſſẽ dela cerceria en q̃ eſtauan: porq̃ el Arçobiſpo de Toledo, y el Maeſtre de Calatraua, y el Marques de Villena, q̃ teniã a ſu mano todo el mãdo, y gouierno de aquellos reynos, eſtauã en eſta ſazon muy fuera de la gracia, y fauor del Rey dõ Enrique: y ſe hallauã, no ſolo deſcõtentos, pero deſeſperados: porq̃ el Rey comẽço a diſponer todas ſus coſas por el parecer, y conſejo de don Beltran de la Cueua Conde de Ledeſma: a quien el Rey delibero engrãdecer en odio, y aborrecimiẽto de aquellos Grãdes: de quiẽ ſe tenia por no bien ſeruido. Con eſto fue coſa facil dar a entẽder al Rey de Caſtilla el Arçobiſpo de Toledo, y el Marques de Villena, q̃ le cõuenia, por no enemiſtarſe con el Rey de Francia, q̃ ſe tomaſſe algun aſſiento con el Rey de Aragon: ſobre la entrega de la Merindad de Eſtella, y porq̃ la Reyna lo pudieſſe reduzir a buenos medios de cõcordia, parecio q̃ ſalieſſe dela terceria en que eſtaua con la Infante doña Iuana ſu hija: haſta cõcluyrlo: y para eſto ſe fue el Arçobiſpo de Çaragoça hijo del Rey a poner en la Raga, en poder del Arçobiſpo de Toledo, como dicho es. Fue ſe el Rey de Aragon con la Reyna a Corella: y alli ſe cõcertarõ: con el Rey don Enrique por medio del Arçobiſpo de Toledo, y del Marques en eſtas condiciones. Por quãto en virtud delos cõpromiſſos, q̃ hizierõ en poder del Rey de Frãcia auia declarado, q̃ el Rey de Caſtilla huuieſſe para ſi la villa de Eſtella con ſus fortalezas, y las villas, y lugares de ſu Merindad, con la juriſdiciõ, y mero miſto Imperio, y con las rẽtas, y derechos, para q̃ fueſſen ſuyas, y de ſus reynos: y porq̃ fue acordado, q̃ haſta que ſe entregaſsẽ la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana ſu hija eſtuuieſſen en poder de dõ Alõſo Carrillo Arçobiſpo đ Toledo, y por no ſe auer entregado la poſſeſsiõ, eſtauã aũ debaxo de la terceria en poder del Arçobiſpo, ſe acordo entre los Reyes: q̃ el Rey de Aragon dẽtro de quinze dias entregaſſe los lugares, y fortalezas de Monjardin, y Di caſtillo: q̃ ſon dela Merindad de Eſtella: y ſo cargo de juramẽto trabajaſse, q̃ dẽtro deſte termino ſe entregaſsen al Rey de Caſtilla los lugares, y fortalezas q̃ tenia Fortuño de Toledo: excepto Cabrejas, q̃ era del Obiſpo de Oſma: con q̃ preſtaſse el miſmo Fortuño fidelidad al Rey đ Caſtilla por el lugar đ Cabrejas. Tãbiẽ auia de entregar el Rey al Rey de Caſtilla, dẽtro de aq̃llos dias, las villas, y fortalezas de Miranda, y la Raga con ſu juriſdiciõ, y rẽtas: para q̃ el Rey de Caſtilla las tuuieſſe por mayor ſeguridad, q̃ ſe le entregariã cõ effeto la villa đ Eſtella, y ſu fortaleza, y las Igleſias fuertes. Demas deſto fue acordado, q̃ la Reyna de Aragon, cõ licẽcia, y autoridad del Rey la qual ſe le dio luego, y el miſmo Rey de Aragõ dieſsẽ, y dierõ al Rey de Caſtilla la villa đ Caſarubios del monte: y la metad de Pinto: y Choças de Arroyo de Molinos: y las caſas, y la parte del portazgo, que la Reyna tenia en la ciudad de Toledo cõ la juſticia, y juriſdicion, y rentas Vuo otra ſeguridad: que el Arçobiſpo de Toledo, con poder baſtante de don Fadrique Almirante mayor de Caſtilla, y de dõ Enrique Conde de Alua de Aliſte, y de don Rodrigo Mãrique Conde de Paredes, y de Pedro de Açuña ſeñor de Dueñas, hermano del Arçobiſpo, auia de dar al Rey de Caſtilla la villa, y fortaleza de Aguilar de Campos, que era del Almirante: y la villa de Beluer, o đ Bolaños, qualquier dellas que eran del Conde de Alua de Aliſte: y la Parrilla, y otros lugares: y vaſſallos, que fueron de tierra de Cuenca: y agora eran del Conde de Paredes: y la villa, y fortaleza de Buendia: que era de Pedro de Acuña: y dauanſe al Rey de Caſti-

El ſalir la Reyna y ſu hija de Terceria ſe facilita.

Priuança de don Beltran de la Cueua Conde de Ledeſma.

La Reyna y ſu hija ſalieron dela Terceria, y el Arçobiſpo de çaragoça ſe puſo en ella.

Acuerdo entre los Reyes de Aragon y Caſtilla.

Lo que los Reyes dieron al de Caſtilla.

Villas y fortalezas q̃ al Arçobiſpo de Toledo pidio el Rey de Caſtilla, y para que

Año M.CCCC LXIIII.

Caſtilla en prẽdas, y empeño de la villa de Eſtella, y de ſus fortalezas: haſta que le fueſſẽ entregadas para el, y ſus reynos: ſegun ſe adjudicarõ por el Rey de Francia. Dando ſe por el Arçobiſpo de Toledo ſeguridad al Rey de Caſtilla, q̃ ſe le entregaria todo eſto, de alli adelante la Reyna, y la Infante ſu hija fueſſen libres del poder del Arçobiſpo: y el Arçobiſpo quedaua libre del homenage, que por la Reyna, y Infãte auia hecho al Rey de Caſtilla. Declaroſe, q̃ cumplido todo eſto, ſe guardaſſe entre los Reyes la paz entre ellos, y ſus reynos: y q̃ dentro de aquellos quinze dias, en que las villas, y fortalezas de la Merindad de Eſtella, y Miranda, y la Raga ſe auiã de entregar al Rey de Caſtilla, mandaſſe el Rey por ſus pregones a los dela villa de Eſtella, y a los alcaydes de ſus fortalezas, y a las otras villas, y lugares, y caſtillos q̃ ſe entregaſſẽ al Rey đ Caſtilla, ſo pena de caer en mal caſo: y les alçaſſe los juramentos de fidelidad, y los homenages. De alli adelante el Rey de Caſtilla auia de deſamparar a los q̃ auian ſido, y eran rebeldes al Rey de Aragon, en el reyno de Nauarra: exceptãdo a los que eſtauan en la Merindad de Eſtella: por lo q̃ teniã en ella: y lo miſmo auia de hazer el Rey de Aragon, deſamparãdo a qualeſquier ſubditos, y naturales ſuyos, q̃ ocupaſſen al Rey de Caſtilla la villa de Eſtella, y ſus fortalezas: o las villas, que agora le auian de entregar por eſta concordia. Si los caualleros, y los que tenian heredamiẽtos en aq̃lla Merindad, vinieſſen a dar la fidelidad al Rey de Aragon por ſi, o por ſus procuradores, por lo que tenian en ſus reynos, fuera de la Merindad, y le entregaſſẽ las fortalezas, que tuieſſen del Rey de Aragon, el Rey los auia de perdonar dentro de ochẽta dias: y ſino entregaſſen las fortalezas dentro de aquel termino, el Rey de Caſtilla los deſamparaſſe: por lo que tenian fuera de la Merindad. Quedo acordado, que ſi el Rey de Caſtilla tuuieſſe manera, que dẽtro de aquellos ochenta dias dõ Iuan de Cardona, y don Iayme de Aragõ, y otros caualleros de Aragon, y Valencia entregaſſen algunas fortalezas, ſi las teniã del Rey de Aragon, y le preſtaſſen la fidelidad acoſtũbrada, el Rey los perdonaſſe, y reſtituyeſſe ſus bienes: y ſino lo hizieſſen, el Rey de Caſtilla los deſamparaſſe: y no les dieſſe, ni conſintieſſe dar fauor: antes procedieſſe contra los q̃ lo dieſſen: como lo auia de hazer contra los q̃ fueſſen rebeldes al Rey en el reyno de Nauarra. Tambiẽ el Rey de Caſtilla auia de mandar pregonar, que ſus ſubditos, y naturales, que eſtauan en Cataluña en la parte rebelde al Rey de Aragon, ſe fueſſen, a ſus reynos: y ſino lo hizieſſẽ, procedieſſe contra ellos por todo rigor de derecho. Eſto fue acordado en la villa de Corella, a dos del mes de Março deſte año: y el Rey hizo el pleyto homenage en manos de dõ Rodrigo de Rebollédo: y acabado de cumplir eſto a ſatisfacion del Rey de Caſtilla, la Reyna, y la Infante ſalieron de la terceria en q̃ eſtauan, a cabo de diez meſes, que entrarõ en ella.

Paz entre los Rey y ſus reynos.

Pactos a que los Reyes ſe obligaron.

Pregõ del Rey de Caſtilla.

Diez meſes eſtuuo la Reyna enterceria

Del cerco que el Rey puſo ſobre la ciudad de Lerida, y que ſe le rindio a partido. LV.

CON eſte aſsiẽto, que el Rey tomo con el Rey de Caſtilla, ſobre las coſas del reyno de Nauarra, boluio cõ todo ſu poder a la guerra de Cataluña. Tuuo el Condeſtable don Pedro de Portugal por capitã principal en la empreſſa de aquel Principado, vn cauallero Portugues, que fue muy valeroſo, y ſe llamo Pedro de Deça: y dio le cargo de la defenſa de Lerida, como de la coſa mas principal, deſpues de Barcelona: y q̃ mas opueſta eſtaua a la offenſa de ſus enemigos. Deſde aquella ciudad hizo diuerſas correrias, y caualgadas: y eſtauan en ſu frontera don Alonſo de Aragon, y don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Siçilia, y don Ber-

El Rey boluio ala gue rra de Cataluña.

Año. M.CCCC LXIIII.

naldo Vgo de Rocaberti Caſtellã de Amposta alojados en Iuneda, Arteſa, y Torregroſſa, y auiendo deliberado los de la ciudad de Çaragoça de ſeruir al Rey con quatroziẽtos balleſteros, y cien ginetes, no los quiſierõ embiar: tomãdo por achaque q̃ el Rey queria mãdar talar la vega de Lerida: tã peſadamẽte entrauan en la guerra: para offender a ſus vezinos. Eſto era mediado el mes de Abril: y aq̃llos capitanes, q̃ eſtauã en la frõtera de Lerida, les hazian la mas cruel guerra q̃ podian: pero el Rey no dexaua de requerir a los pueblos, q̃ ſalieſſẽ a la offenſa delos enemigos: por razõ dela obligacion q̃ tenian de ſalir a las hueſtes, y caualgadas: cõforme alas leyes dela tierra: y vuierõ de dar ſueldo a mil hombres por termino de treynta dias: por redimir la hueſte: y caualgada: y nõbraron por ſu capitã a Iuan de Valconchan. Aquellos capitanes, q̃ tenian ſu frontera cõtra la ciudad de Lerida, ſalieron vn dia a correr el cãpo: y dexarõ pueſta ſu celada: y fuerõ por corredores cõ ciento de cauallo Hernãdo de Angulo: y el cipatan Iuan de Toledo haſta la puẽte de la vega de Lerida. A caſo auia ſalido Pedro de Deça cõ ciento de cauallo, a poner vna recua en aq̃lla ciudad, que eſtaua muy falta de vituallas: y padecian los de dentro grande hambre: y eſtrema neceſsidad de todas las coſas: y paſſando Pedro de Deça, ſalieron los peones dela celada por las eſpaldas junto de Vilanoua: y algunos pocos de los corredores entraron en los enemigos, y haziendo ſe fuerte Pedro de Deça en el paſſo de la puente, q̃ era muy angoſto, y no le pudiendo romper ſin gran peligro, vn cauallero de la caſa del Viſorey don Lope Ximenez de Vrrea, q̃ ſe dezia Thomas Cornel, poniendo ſu lança en el riſtre, arremetio cõtra los enemigos: y paſſo dela otra parte dela puente, y ſiguiole toda la caualleria. Pedro de Deça cõ los ſuyos ſe fue recogiendo haſta la puente de Lerida: y recibiendo poco daño en el alcance fueron preſos muchos Caſtellanos, y Portugueſes en el renquẽtro: con poco daño de los de la ciudad: q̃ ſalieron a recogerlos: y de la parte del Rey murio ſolo vn cauallero: que ſe dezia Rodrigo de Sarauia. Deſpues que la Reyna ſalio de la terceria, por la cõcordia, q̃ ſe tomo en Corella, y ſiẽdo pregonadas las pazes en Çaragoça cõ el Rey de Caſtilla, que dãdo la Reyna en Çaragoça cõ el Principe, el Rey ſe fue a poner en Balaguer: y juntaronſe cõ ſu cãpo dõ Alonſo de Aragon, el Viſorey de Sicilia, y el Caſtellan de Ampoſta: con ſus cõpañias de gente de armas, y fue el Rey a poner ſu real ſobre Lerida el primero del mes de Mayo. Tuuieron con los q̃ eſtauã en la defenſa de aquella ciudad algunas eſcaramuças: al aſſentar ſus eſtãcias: y mezclãdoſe vna muy rezia pelea, fuerõ los enemigos encerrados en la ciudad cõ mucho daño: auiendo durado en ella por muy gran eſpacio: y de la parte del Rey quedarõ muchos heridos dela artilleria de la ciudad: y fue muerto de vn tiro de lombarda vn cauallero Caſtellano de los mas preciados, y eſtimados de aq̃lla corte: llamado dõ Iuã de Luna. Ganoſe el Monaſterio de S. Auguſtin: dõde aſſento el Rey ſu real: y començarõ ſe a ſacar muchas cauas, y minas: con q̃ ſe hizo menor el trabajo, y fatiga dela guarda: y la ciudad ſe puſo en tanto eſtrecho, q̃ no les podia entrar ningun ſocorro. Huuo muy ordinarias eſcaramuças, y combates: y en ellas recebian mucho daño los nueſtros de la artilleria: y fue muerto vn cauallero Catalan, q̃ eſtaua en ſeruicio del Rey, llamado Çaportella: y algunas perſonas de cuẽta: y cada dia ſe tenia eſperãça, q̃ ſe dariã los cercados: porq̃ ſe yua mas eſtrechãdo el cerco: y don Phelipe de Caſtro, cõ algunas compañias de gẽte de cauallo, y de pie ſe paſſo a la parte de Litera: y ſe fortifico en los moneſterios de Predicadores, y de S. Franciſco. Auia quedado en Barcelona en lugar del Condeſtable de Portugal, don Iuan de Beamonte Prior de San Iuan: y ſalio a cõbatir el caſtillo de Moncada;

Çaragoça rehuſa dar gente contra Lerida.

Las pazes de los Reyes ſe pregonaron en Çaragoça.

El Rey ſe puſo ſobre Lerida.

El cerco de Lerida ſe fue eſtrechando.

Valentia de Thomas Cornel.

Combate del caſtillo de Moncada.

Año. MCCCC. LXIIII.

cada: q̃ se tenia por el Rey: y entro lo por cõbate, y ganose tãbien por fuerça de armas por los enemigos el castillo dela Roca: q̃ le defendiã tres caualleros hermanos llamados Oliueres: q̃ fuerõ muy fieles al Rey: y el mayor dellos fue sentenciado a muerte. Entõces el Cõdestable, que estaua desconfiado de todo socorro, pues el del Duque Philippo de Borgoña, que fue casado cõ la Infante doña Isabel su tia, estaua tã incierto, y mas lexos q̃ el de Portugal, delibero de poner el hecho a todo trance de batalla: porq̃ por guerra guerreada el Rey lo yua sojuzgando todo: y se apoderaua de muchas fuerças, y castillos: y cada dia perdiã los de Barcelona amigos, y valedores: y hazian arto en defender, y sustẽtar sus fuerças. Cõuocose todo el Principado segun su costũbre: quãdo el enemigo esta poderoso, para hazer guerra dẽtro del: y toda la nobleza, y caualleria, q̃ seguia su opiniõ, cõ las cõpañias de los pueblos, se jũtaron en vno: formãdo vn buen exercito: y en el Penades se cõbatio por ellos, y entro por fuerça de armas Castellet: y en el mismo tiẽpo dõ Pedro de Vrrea Arçobispo de Tarragona cobro a Çarreal. Visto q̃ toda la parte delos enemigos se ponia en armas, estãdo la Reyna en Çaragoça, mãdo juntar toda la gente de guerra deste reyno por la hueste: q̃ es vn apellido, q̃ fuerça a todos a tomar las armas: y seguir al Rey, y fue de muy grãde importãcia para hazer rendir mas presto a los cercados en Lerida: y ganarõ de aq̃lla salida los Aragoneses por cõbate el lugar de Alcarraz: y rindiose Mõtagudo. Llego la Reyna cõ esta hueste, a poner su real sobre Lerida desta parte del rio, y el Rey mudo el suyo al monesterio de S. Frãcisco: y no cessaua Pedro de Deça de dar gran molestia alos del real cõ ordinarias peleas, y escaramuças: arriscãdose a todo peligro por la hãbre, q̃ se padecia dentro: y dio de rebato vn dia sobre la guarda: y huuo de todas partes muchos heridos, y don Alonso de Aragõ, q̃ estaua en el monesterio de Predicadores, recibia del artilleria mucho daño en sus estancias: yacometiendo por diuersas partes los de la ciudad los reparos delas barreras, tuuierõ vna muy braua pelea cõ dõ Rodrigo de Rebolledo: y recibierõ en ella mucho daño los enemigos. Hizo armar dõ Rodrigo vna bastida enel rio Segre: y puso en ella mucha balleste ria: y tuuo el passo seguro a los barcos, q̃ atrauessauã del real del Rey, al de la Reyna. Vuo diuersos tratos cõ los d̃ dẽtro: para q̃ diesse entrada al Rey enla ciudad: y aũq̃ no tuuierõ ningũ buẽ suceesso començarõ los cercados a perder el animo cõ la descõfiança de ser socorridos: y cõ temor q̃ se daria lugar a q̃ el Rey entrasse y viẽdose tã cõbatidos por tãtas partes comẽçarõ a diuidirse los caualleros, y gẽte de guerra de los de la ciudad. Hazia el Condestable demã de llegar a socorrer alos suyos: q̃ estauã enla defẽsa de Lerida: y para esto se puso en Ceruera: y el Conde de Pallas se passo a Tarrega: y vuo algunas escaramuças entre sus caualleros ligeros, y los de el Cõde de Prades: q̃ estaua en aq̃lla frõtera: porq̃ el Cõdestable no se d̃smãdase. Eneste tiẽpo entrarõ en Cataluña muchas cõpañias de caualleria del reyno de Valẽcia: cõ proposito de hallarse enla batalla en seruicio del rey. yen este medio, padeciẽdo los de Lerida toda la hãbre, y miseria, q̃ suelẽ pasar los cercados en largo sitio, cuyo valor no pudo ser mas señalado, sino fuera cõtra su Rey, vinierõ en platica de rẽdirse: quãdo se comẽço acõbatir el arrabal: q̃ esta jũto cõla puente de la otra parte del rio: q̃ llamã el Capõt: y no se pudo entrar aũq̃ se peleo por la parte del Rey cõ estraña porfia. Finalmẽte por la diuision q̃ auia dẽtro, los de la ciudad cõfiados en la clemẽcia del Rey, se dierõ a partido: vn Viernes a seys del mes de Iulio: y otro dia por la mañana entraron el Rey, y la Reyna en la ciudad con gran fiesta, y vsando el Rey de su acostumbrada benignidad, les juro de nueuo los priuilegios, y libertades, que solian tener: exceptãdo el priuilegio

Toma del Castillo de Roca.

El Principado de Cataluña se conuoco, y tomo a Castellet.

Con la hueste de Aragon se puso la Reyna sobre Lerida.

Peleo don Rodrigo de Rebolledo con los de Lerida.

Diuision en Lerida.

Cõpañias del reyno de Valẽcia en seruicio del Rey.

Lerida se entrego al Rey, y como entro en ella.

Clemencia del Rey.

Año. M CCCC. LXIIII.

de poder ſacar lavãdera:y q̃ los Paheres, que ſon los que tienẽ el regimiẽto de la ciudad,no touieſſen la juriſdicion comũ con el Rey,como la tenian en el tiempo paſſado. Llegaron a padecer tanta hambre,que no comian ſino pan de linos: y en lugar de carne,diuerſas brutezas:y vn dia antes que el Rey entraſſe,valia la hanega del trigo doze florines de oro:y otro dia deſpues de ſu entrada lleuarõ tãto baſtimento,que baxo la hanega a ſiete ſueldos.Mando el Rey entregar el caſtillo a vn capitan, que ſe dezia Iuan de Lezcano:y la fuerça de Garden,que eſta en vn collado al ocidente,fuera de la ciudad,que ſeñorea el campo,y las entradas del rio,y dela ciudad ſe puſo en poder de don Alonſo de Aragon : y quedo por capitãGalcerã de Requeſens:en cuya guarda,y defenſa encomendo el Rey la ciudad. Salio luego en buſca del enemigo con ſu exercito:y lleuo cargo de la auanguarda el Arçobiſpo de Çaragoça:ſiguiẽdo el camino de Ceruera : y dioſe Verdũ al Rey:y el Condeſtable no ſe confiando en la gente de armas que tenia , leuanto ſu campo de Ceruera:ſin ningun eſtruendo,ni ſonido de leuantarle: y fueſe a encerrar dentro de los muros de Barcelona:y el Rey fue a aſſentar ſu real delante de la villa de Tarrega.

Hambre y hartura en Lerida.

El Cõdeſtable ſe encerro en Barcelona,y el Rey ſe puſo junto a Tarrega.

De la confederacion,que el Rey, y Reyna de Aragon hizieron con algunos Grandes de Caſtilla:contra el Rey don Enrique. LVI.

EL Arçobiſpo de Toledo,y el Marques de Villena,q̃ cõ la priuança, q̃ hallo en el Rey de Caſtilla tuuo tãta parte en los Grandes,y ciudades de aquellos reynos,començaron a leuantarlos, por auer ſe del todo el Rey deſuiado de ſu gouierno:y puſſto en lugar del Marques a don Beltran de la Cueua Cõde de Ledeſma. Por eſta cauſa,y por mudar aquel gouierno de las coſas del eſtado, y ſacar del lugar , que el Conde auia alcançado en el fauor de ſu Principe, eſtos dos tã grãdes ſeñores, y q̃ tenian tanta parte en aq̃llos reynos,ſe confederaron con el Almirante de Caſtilla: y cõ los parientes de aq̃lla caſa:q̃ eran muchos , y muy poderoſos:y con otros Grandes:y publicãdo,q̃ lo hazian con zelo del biẽ vniuerſal,y del remedio de aquellos reynos:q̃ dezian eſtar en la poſtrera perdicion: por el mal regimiento del Rey.ſiẽdo la principal cauſa, que no pudo ſufrir el Marques de Villena la priuança , y lugar, que tenian en la amiſtad del Rey, el Conde de Ledeſma, y don Miguel Lucas ſu Cõdeſtable:y que el Rey los engrandecia , para tener los ciertos en ſu ſeruicio: porque de los mas delos Grãdes de ſus reynos,no hazia ninguna confiança:por quererlo vſurpar todo: y tambiẽ porque entre ellos miſmos auia grandes diſſenſiones,y vandos.Iuntaron ſe para eſto en Vzeda con el Arçobiſpo , Marques,y Almirante de los primeros,los Condes de Treuiño,Paredes, y Salinas: y don Iñigo Manrique Obiſpo de Coria hermano del Conde de Paredes : y el Obiſpo de Oſma por el mes de Iunio deſte año: y luego ſe les junto don Pedro Giron Maeſtre de Calatraua:y la principal confiança, cõ que ellos ſe atreuieron a conjurar contra aquel Principe,fue el Rey de Aragon : que no podia ſer mayor enemigo del Rey de Caſtilla: aſsi por lo de Nauarra , como por lo de Cataluña . Mouioſe el Almirante con mas propia,y particular querella:porque el Rey de Caſtilla queria , que la Infante doña Iſabel ſu hermana caſaſſe con el Rey de Portugal:y el ſiẽpre deſſeo , que caſaſſe con el Principe don Hernando ſu nieto. Por medio de la Reyna de Caſtilla,y del Cõde de Ledeſma,que era mucho de la Reyna , y hazia por el,ſe trataron viſtas entre los Reyes de Caſtilla, y Portugal , y paſſo el Rey de Portugal de Cepta a Gibraltar:a donde los Reyes eſtuuieron ocho dias : y alli trataron por medio de la Reyna, y del Conde de Ledeſma

Confederados en Caſtilla y por que.

Los q̃ con el Arçobiſpo de Toledo ſe juntaron en Vzeda.

Querella del Almirãte de Caſtilla.

Viſtas en Gibraltar, y de q̃ Reyes.

La priuãça del Marques de Villena ſe paſſo al Conde de Ledeſma

desma de muy estrecha confederacion, y amistad: y en ella entraron la Reyna, y el Conde de Ledesma, y algunos Grandes de su opinion. Entre las otras cosas mas señaladas, fue acordado: que el Rey don Enrique diesse al Rey de Portugal, que estaua viudo, por muger a la Infante doña Isabel su hermana: y que el Conde de Ledesma fuesse siẽpre ayudado, y fauorecido del Rey don Enrique: como hasta entonces lo era: siendo en sazon, que auia deliberado de apartarlo de si: y poner en su lugar al Condestable don Miguel Lucas. Como todo esto se assento sin sabiduria, y cõtra la voluntad del Arçobispo de Toledo, que era de gran presuncion, y punto, y del Marques de Villena, y del Maestre de Calatraua su hermano, y era en sazon, que ya el Rey no solo no se gouernaua por su consejo, pero los dexaua, vista esta nueua cõfederaciõ del Rey de Portugal, temierõ de sus propias vidas, y estados. No se contentando cõ aquellas vistas, auiẽdo venido el Rey de Portugal al monesterio de Guadalupe, salio el Rey de Castilla cõ la Reyna a la puẽte del Arçobispo a recibirle: y lleuo la Reyna a la Infante doña Isabel: y el matrimonio se dexo de solenizar, hasta tener el consentimiento delos Grandes: y porque no se hallo en aquellas vistas el Marques de Villena. Hecha la confederacion entre aquellos Grandes, y teniendo su recurso al Rey, y a la Reyna de Aragon, se confederaron con ellos: estando en el real, q̃ tenia el Rey delãte de Tarrega, a diez y seys del mes de Iulio deste año: con estas condiciones. Offrecieron el Rey, y la Reyna todo fauor a los Grandes, amigos, y parientes suyos de los reynos de Castilla: que les certificauan estar conformes por estrecha amistad, para en defension de nuestra Sãta Fe Catholica: y para offensa, y conquista del reyno de Granada: y por la libertad de los Infantes don Alonso, y doña Isabel su hermana, como fieles naturales, y zeladores del bien publico, y de la salud, y vida de los Infantes: y como defensores de la sucession legitima de aquellos reynos. Esto se fundaua, en que aquellos Grandes auian suplicado al Rey de Aragon, como natural de la casa real de Castilla, quisiesse ser cõforme con ellos, para vna tal empresa como esta: y por otras cosas, que tocauan al bien comun de aquellos reynos: y dezia el Rey, que el acatãdo su peticion ser justa: y conforme a las leyes diuinas, y humanas, le plazia de buena gana juntarse con ellos. Prometia por su fe real, que los honraria: y defenderia: y se opornia en persona con sus reynos, y gentes cõtra todas las personas del mundo: sin sacar ninguna: aunque fuessen constituydas en dignidad real: y le fuessen allegados en qualquier grado de parentesco, y si fuesse requerido por qualquier dellos, yria en persona con todo su poder, y gentes en su defensa. Que lo mismo haria por la libertad de los Infantes: y por la reformaciõ de la Corona de Castilla: y por la conseruacion delos tres estados, y del bien publico de aquellos reynos. Declaraua, q̃ no entraria en Castilla sin acuerdo, y expresso consentimiento suyo: o alomenos del Arçobispo de Toledo, y del Marques de Villena, y del Conde don Enrique, y del Cõde de Benauente: y quãdo fuesse acordado q̃ huuiesse de entrar, no seria mas su estada en Castilla, de quanto a estos Grandes bien visto fuesse: y se opornia con todas sus fuerças, porque la honra, y bien del Infante don Alõso, y dela Infante doña Isabel su hermana, y dela Infante doña Isabel su aguela, y de la Reyna doña Isabel su madre fuesse conseruada, y guardada. Para assegurar mas al Marques de Villena, y al Maestre de Calatraua su hermano, que no pensassen, que el Rey auia de boluer a pidir la restitucion de lo que pretendia en los tiempos passados de sus villas, que fueron del Rey don Hernando su padre, y del Maestrazgo de Calatraua, y perdiessen toda sospecha del, y de don Alonso su hijo, prometio que haria

Acuerdo en las vistas de Gibraltar.

Recelo del Arçobispo de Toledo y de los de su vando.

Cõfederacion de los Reyes de Aragõ cõ los grãdes de Castilla.

Año. M. CCCC LXIIII.

Intento de los grãdes de Castilla y en que lo fundan.

Promesas del Rey a los grãdes de Castilla.

Sospechas que preuino el Rey.

Año M.cccc lxiiii.

haria qualquier confirmacion que quisiessen, y para esto pondria en poder del Arçobispo de Toledo, qualesquier rehenes, y prendas: con que no fuesse el Principe don Hernãdo su hijo. Cõ esto hizieron grandes sacramentos, y homenages de guardar sus personas, y estados: y de tener secreta esta confederacion: la qual juraron la Reyna, y el Principe, que tenia doze años cumplidos: y que en caso, que el Rey muriesse, seriã confederados de aquellos Grandes: y sus aliados con estas condiciones: y todos hizierõ dello voto para la casa Santa de Ierusalem: y pleyto homenage segũ la costumbre de España: el Rey en manos de Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y el Principe en las de otro cauallero: y aquellos Grãdes en las: de don Ramon de Espes mayordomo mayor, y ayo del Principe don Hernando: que fue a recibir lo dellos. Fueron a tratar con aquellos Grãdes lo desta confederaciõ allende de dõ Ramõ de Espes, Sãcho de Paternoy, y Pedro Torroella mayordomo del Rey: y era publico, que muchas delas ciudades, y pueblos de Castilla yuan perdiendo, no solo la reuerencia, y temor: pero el respeto al Rey: y todos los señores, y caualleros por la cõjuracion destos Grandes: y solos le seruian en este tiẽpo, y quedauã fuera dela conspiracion, don Diego Hurtado de Mendoça. Marques de Sãtillana, que era suegro del Conde de Ledesma, y don Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Calahorra su hermano: y los de aq̃lla casa de Mendoça, y auia general descõtẽtamiento, porq̃ no se hazia justicia: ni libraua a ninguno lo q̃ tenia en los libros: porque los que tenian vassallos se lo tomauan de las alcaualas: y otras rẽtas del Rey, y por atraer a los señores dela casa de Mẽdoça a su opinion, se començaron a proponer diuersos partidos entre los Grãdes, y caualleros del reyno: y llegarõ a reduzirse en trato, y conclusion de dos partidos. El vn partido era: que los Grãdes, y caualleros se jũtassen con el Rey de Portugal: y entrasse poderosamente en el reyno de Castilla el Infante don Hernando su hermano: cõ titulo: y voz del mal tratamiento, q̃ el Rey don Enrique hazia a la Reyna su muger: por causa de doña Guiomar de Castro: con quien traya muy desonestos amores: y por razon del Maestrazgo de Sãtiago, que se auia offrecido al mismo Infante don Hernando: y por las otras cosas, q̃ se auian concertado con el Rey de Portugal, por virtud del matrimonio del Rey de Castilla, con la Reyna doña Iuana su muger: q̃ no se auian cumplido. En esta conformidad, e inteligencia entrauan el Almirãte de Castilla, los Arçobispos de Toledo, y Sãtiago, el Obispo de Quenca, los Cõdes de Haro, Plazencia, Alua, Benauẽte, Treuiño, y Trastamara, y el de Paredes: y el Marques de Santillana, Pedro de Mendoça, Iuã Ramirez de Arellano: y otros muchos, que en esta parte se confederaron con ellos. Venian a concertarse, que todos estos con el Infante don Hernando de Portugal fuessen sobre Maqueda: y cobrassen a su mano a los Infantes don Alonso, y doña Isabel: que estauan en aquella villa con la Reyna doña Isabel su madre: y tenia cargo dellos Pedro de Bouadilla cauallero de poco estado: porque de poco tiempo antes los auian quitado a dõ Rodrigo Puerto Carrero Conde de Medellin: yerno del Marques de Villena, que los solia tener. De alli auiã de escriuir sus cartas a los Grandes, y ciudades, y villas del reyno: informando dela destruycion, y desolaciõ del: y las causas del mal regimiento: y su pensamiento era, q̃ hallandose el rey de Castilla en tal estrecho, no les podria resistir: y seria forçado de necessidad a llamar al Rey de Aragon. Pero los mas destos Grandes venian en ser de vn acuerdo: y de opiniõ, q̃ sin respeto ninguno, el Rey de Aragõ denia entrar en Castilla por su mano dellos: porq̃ despues todos juntos pudiessen entender en el sossiego del reyno: y porque el Rey de Portugal hizo saber esto al Rey de Aragon su tio

Confederacion confirmada del Rey y los grandes de Castilla.

Tratadores del Rey.

Al Rey de Castilla desobedecen los suyos: quiẽ le respeta, y de que se quexan.

Medios q̃ propusiero

los de Castilla, y para que.

Los q̃ trauaũ de cõponer las cosas de Castilla y medio en que venian.

Cartas en Castilla y aquien.

Los de Castilla quieren al Rey de Aragõ

Año. M CCCC. LXIIII.

su tio, le embio el Rey vn caualiero dela casa dela Reyna doña Leonor su madre, llamado Iuan Gonçalez Portugues: animando le para esta empresa. Otro partido era: que en caso, qu el Rey de Castilla no llamasse al Rey de Aragon, o el Rey de Portugal no se quisiesse juntar con aquellos Grandes, todos se deuian juntar con el Rey de Aragon: offreciendole, que le darian seguridad de su persona, y estado: y pornian en su poder la ciudad de Quenca cõ sus fuerças, y tierras: y seys fortalezas, que tenia el Obispo de Quenca: que era don Lope de Barrientos: que valia la renta dello mas de cinquẽta mil florines por año: que montauan mucho mas, que las quantias de marauedis, que se otorgaron al Rey de Aragon en las concordias passadas con el Rey de Castilla: y mejor pagadas. Allende desto offrecian, que darian al Rey por rehenes algunos hijos suyos: y fortalezas: porque todos se juntassen: y procurassen de cobrar los Infantes hermanos del Rey de Castilla: y hiziessẽ cabeça del Infante dõ Alonso: y prosiguiessen el hecho hasta al cabo. Pero reboluiendo sobre si, y considerando quan peligrosa cosa seria dar entrada, para que Principe estrangero, y poderoso pusiesse la mano en ordenar, y reformar las cosas del gouierno de aquellos reynos, y que el Rey de Aragõ tenia tanta confederacion, y deudo con el Almirãte, y que se auia de reboluer todo el estado de aquel reyno de alto, a baxo, y q̃ era mejor, que ellos diessẽ el cerro real, o le quitassen como mejor les viniesse, algunos de aquellos Grandes fueron de opinion, que se deuia entrẽder en la execucion de otro gran hecho: acatando el mal regimiento de aquel reyno: y la destruycion del: sin algun remedio de justicia: y que el estudio del Rey, y todo su pensamiẽto era en gratificar al Marques de Villena, y al Maestre de Calatraua su hermano, y al Arçobispo de Seuilla, y al nueuo Condestable don Miguel Lucas: y al Conde de Ledesma: oluidando todo el resto del reyno. Mostrando por esto, que estauã todos descontentissimos, señaladamente despues que el Rey dio el officio de Condestable a don Miguel Lucas, auiendo ordenado el Rey don Iuan en su testamento, que el tuuiesse el Infante don Alonso su hijo, y tambien sintiendo mucho, que huuiesse dado el Maestrazgo de Alcantara a don Gomez de Caceres, y Solis, que era su mayordomo, trataua a furia del remedio. Algunos dudauan en la execucion de aquel gran hecho: que se entendio era: priuar, y descõponer con toda ignominia al Rey de la dignidad, y cetro real: aunque confiaron, que quando fuesse executado, los otros vernian en ello: y seguirian la empresa: y deliberaron alguna vez de prender al Rey, y al Conde de Ledesma. Todo esto tuuieron por mejor, que dar lugar a la entrada del Rey de Aragon en aquel reyno: y pusieron toda su esperança, estando seguros del, en apoderarse de la persona del Infante don Alonso: que era de muy poca edad: para tener el regimiento de su persona, y del reyno a su modo. Con temor desto, auia embiado el Rey de Castilla los dias passados al Rey a Nuño de Arcualo, sobre el matrimonio, que se auia mouido, estãdo Pero Vaca en Castilla, del Infante don Alonso su hermano, con la Infante doña Iuana: y el Rey no queria que se hiziesse, sino concertandose tambien el matrimonio del Principe don Hernando su hijo, con la Infante doña Isabel: y sobre ello embio el Rey desde el real, que tenia delante de Tarrega a Pero Nuñez Cabeça de Vaca a Castilla: y para proseguir su confederacion con los Grandes, que se auian declarado con el, y con los que se juntassen con ellos.

Otro medio que se mouio en las cosas de Castilla.

Dudas que se offrecen en Castilla

Falta de justicia en Castilla.

Descontento en Castilla y porque.

Deliberaron prender al Rey de Castilla

Embaxada del de Castilla al Rey sobre el matrimonio de su hermano.

Embaxada del Rey a Castilla.

Que don Iuã de Beamõte Prior de San Iuan del reyno de Nauarra se reduxo con Villafranca del Penades ala obediencia del Rey. LVII.

EN

Año M.CCCC LXIIII.

Desterrados de Barcelona por el Cõdestable de Portugal, y cõ que fin.

EN este mes de Iulio auiendo se recogido el Condestable de Portugal a la ciudad de Barcelona, mando echar fuera della, y de todos los lugares de su obediencia las mugeres, y hijos de Arnaldo Scarit, y de Iuan Frances Boscan: y fueron se a Valencia: y las mugeres de vn caualiero, que se dezia Galceran Dusay, y de Ramon Marquet ciudadanos: y otras de diuersos estados: y motuio se a esto: segun yo conjeturo: mas con virtud, que con rigor: por excusar: que el pueblo leuantado, y rebelde no executasse en ellas con furor, alguna crueldad: como lo solia hazer, contra los que tenia por sospechosos: que entendian en el regimiento de la ciudad. Despues que el Rey huuo reduzido a su obediencia los lugares, y castillos de la ribera de Sio, y muchos del campo de Vrgel, fue a poner su real sobre Guimerà: y el Maestre de Mõtesa desde Poblet gano los lugares, y castillos delas dos Esplugas: y auiendose rendido el lugar, y castillo de Guimerà, y entrado por combate a Barbera, el Rey fue a poner su cãpo sobre Alcober: lugar, que sobre todos los otros se quiso señalar en dicho, y en hecho en su rebelion: y diose a merced del Rey: y algunos delos vezinos fueron castigados: y otros perdonados: y el lugar, como escriue vn autor de aquel tiempo, y conforma cõ el Gonçalo Garcia de Santa Maria, que concurrio en los mismos dias, y dexaron particulares relaciones desta guerra, por la señalada malicia de tan pequeño pueblo, le fue mudado el nombre: aunque siempre permanecio el antiguo. En este tiempo vino al seruicio del Rey Iuan de Vilamarin con diez galeras: y el Rey se fue a la ciudad de Tarragona: y don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan, que estaua con sus compañias de gente de armas en Villafranca, se reduxo con aquella villa a la obediencia del Rey. Esto fue a treynta del mes de Agosto: y el Rey, que siempre fue misericordioso, y clemente, auiendo sido el Prior el principal en todos los consejos, y empresas del Principe don Carlos, y en todas sus aduersidades, y trabajos, le perdono a el, y a Menaut de Beamonte su hijo, y a Carlos de Cortes: y a todos sus parientes, y seruidores Nauarros, Catalanes, Aragoneses, y Castellanos, que siruieron al Principe: y despues de su muerte siguieron a don Iuan: de todo lo que auian deseruido al Rey, y a la Reyna. Porque el Rey no podia restituyr a Carlos de Cortes el castillo, y villa de Cortes, q̃ no estauan en su poder, fue contento, q̃ tuuiesse por el el castillo de Gilida: hasta q̃ fuesse remunerado en otra cosa: y tambiẽ a don Iuan de Cardona se auia de dar otra recõpensa por la villa de Caparroso. Auian se de restituyr a don Iuan de Beamonte todas las fortalezas, y lugares, q̃ tenia en Nauarra cõ sus rẽtas: y los castillos, y villas, y rentas de Cascante, Cintrueñigo, y Corella. En seguridad deste assiẽto auia el Rey de entregar al Prior los castillos, y villas de Sos, y Ruesta, o en lugar de Sos, la villa de Vncastillo: para que las tuuiesse hasta que se cũpliesse lo que se le offrecia en el reyno de Nauarra. Sin esto se obligo el Rey de darle en recompensa dela Cancelleria del reyno de Nauarra las villas de Huarte, y Valdaraquil: cõ la tierra de Charu, y Orgoyena: y declarose, que no fuesse: obligado de yr al llamamiẽto del Rey, ni dela Reyna en ningun tiempo: sino por procurador: y al Canonigo Planella, que trataua de reduzirse ala obediencia del Rey, se auian de entregar dos fuerças en Cataluña. Iuraron de cumplirlo el Rey, y la Reyna, y el Principe, y don Alonso, y don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça, don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexandria Arçobispo de Tarragona, don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, y don Pedro de Vrrea su hermano Lugarteniente

Guimerà, Alcober y otros lugares q̃ se dieron al rey.

Don Iuan de Beamõte se reduxo al seruicio del rey

Perdones q̃ concedio el Rey.

Restitucio a don Iuã de Beamõte, y a lo q̃ se obligo el Rey.

Los q̃ juraron con el Rey el sso to que sera mo.

teniente general en el reyno de Valencia, Luys Duzpuch Maestre de Montesa, y don Rodrigo de Reboledo. Cõ esto el Prior se reduxo ala obediẽcia del Rey: y entrego a Villafranca, Orta, y Vldecona, lugares de mucha importancia, y passandose el Rey a Villafrãca cobro los lugares de S. Martin: y la Granadella: y toda aquella comarca, que llaman el Penades. Entonces don Iuã de Almada, que se llamaua Conde de Brãches, que es en Normandia, y era hijo de don Aluaro de Almada Cõde de Brãches: y de doña Isabel de Acuña, desde Barcelona embio a desafiar a Menaut de Beamonte, q̃ estaua ya en Villafrãca en seruicio del Rey: y tambiẽ desafiaua al Prior su padre: llamando los traydores: no se acordando: q̃ el Conde don Aluaro su padre fue muerto en batalla peleando cõtra el Rey don Alonso de Portugal, que era su señor natural: y siruiendo contra el al Infante don Pedro su tio: que tambiẽ murio en aquella batalla: y que por ello auia sido desheredado el Condestable. Caso por el mismo tiempo en Caraluña, el Conde de Branches con doña Leonor hermana de don Vgo Reger Conde de Pallas, y Condestable de Aragon: y el Condestable don Pedro de Portugal le confirmo la herẽcia de las villas de Albesa, y Catlar, que estauan en la obediẽcia del Rey. Tambien le hizo merced, cõ vna increyble cõfiança, del Condado de Oliua, para el, y sus succssores: que se posseya por don Francisco Gilabert de Centellas siendo su enemigo: y estando tan lexos de conquistarse, y teniendo tan cerca los Cõdados de Cardona, y de Prades, que si los auia de sojuzgar por las armas fuera en ellos mejor remunerado. Hizo le tambien donacion de la Baronia de San Vicente en Lobregat, como la posseya Arnaldo Guillen de Bellera, y de la Baronia de Molin de Rey: que fue de Galceran de Requesens, y de Requesens de Soler, y daua le otros grandes heredamientos en Barcelona: que erã de caualleros, y ciudadanos, que seruian al Rey: y señaladamente de Bernaldo de Esplugues: y de Iuan de Almogauar. Assistian al consejo del Condestable de Portugal en esta sazon, dõ Francisco de Fenollet Vizcõde de Illa, y de Roda, y dõ Bernaldo Gilabert de Cruyllas Barõ de Cruyllas, y señor de Peratallada, y el capitan Iuã de Armẽdarez de quiẽ hazia mayor cõfiãça: y los otros caualleros Portugueses estauan en sus frõteras. Començaron por este tiẽpo los del regimiento de Barcelona a desconfiar del Condestable de Portugal, y de sus capitanes: y el a tener mayor recelo dellos, y estar mas dudoso de su vida, y mando prender a fray Phelippe Ferrer Abbad de Monserrate: y a Frances de Pinos, y Dezpla, y fue atormentado Frances de Pinos, cruelmente: como participe en vna conspiracion: que se trato contra el Condestable: y este fue el principal en el mouimiento de Lerida, quando se salio della el Rey, y el que fue publico, que auia deliberado de poner las manos en su persona real.

Lugares q̃ entrego dõ Iuã de Beamonte al Rey.

Amenaut de Beamõte y a su padre desafio don Iuan de Almada, y ay q̃ notar.

Doña Leonor Roger caso con el Conde de Branches, y merced q̃ le hizo el Cõdestable de Portugal.

Donaciones de Baronias.

Año. M.CCCC. LXIIII. Cõsejos del Condestable de Portugal.

Recelo del Condestable de Portugal, y a quien prendio en Barcelona.

De la prision de don Iayme de Aragon, que se auia rebelado en la Baronia de Arenos. LVIII.

Siguio en todas las guerras passadas don Iayme de Aragon hijo de don Alõso Duque de Gandia la parte, y causa del Principe don Carlos, y teniẽdo se por el la Baronia de Arenos, estuuo mucho tiempo rebelado contra el Rey: y con la gente, q̃ entro de Castilla en aquel reyno, hizo mucho daño en todas aq̃llas comarcas: y frõteras del reyno de Aragon, y Valencia, y en el Principado de Caraluña: por estar aquella Baronia en los confines de los reynos en vna muy aspera, y fragosa montaña. Perseuerando en su rebelion en su estado, con algunas compañias de gente Castellana, deliberaron los Iurados de Valencia con sus consejos: de embiar

Rebeliõ de don Iayme de Aragõ, y daños q̃ hizo.

Año. M CCCC. LXIIII. *Valencia salio cõtra dõ Iayme de Aragõ y su Baronia.*

biar su gente de armas con la vandera dela ciudad: para apoderarse de aquella Baronia: siendo Iurados Luys Montagut, Iayme de Fachs, Berenguer Mercader, Antonio del Miracle, Galceran Clauel, y Miguel Andres. Era justicia criminal Ramon de Vich: y de lo ciuil Miguel Valero: y eligieron tres capitanes: que fueron los Iurados primero y segundo: y Iayme Garcia de Aguilar. Saco el Iusticia criminal la vandera a veynte y vno del mes de Iulio: con muy buenas compañias de gente de armas, de pie, y de cauallo, y con los cient ballesteros de S. Iorge: y pusieronla en la tore de la puerta de los Serranos: y salieron con muy formado exercito a quatro del mes de Agosto: para hazer la guerra en los lugares de aquella Baronia: y hizose a toda furia, combatiendo las principales fuerças: y a quatro del mes de Setiembre fue preso don Iayme con su muger, y hijos: y toda la Baronia se tomo a manos de la ciudad, y el Iusticia criminal lleuo preso a Valencia a don Iayme: y fue encomendado en la guarda de Guillen Çaera Racional de Valencia: y pusose en la torre de la Sala: que es la carcel comun, hasta tener orden del Rey, de lo que mãdaua hazer de la persona de don Iayme, y fue despues entregado por la ciudad a Berenguer Mercader Bayle general: y lleuado al castillo de Xariua, a donde estuuo hasta que murio. La muger, y don Iayme, y don Iuan, y don Pedro de Aragon sus hijos, y las hijas, por mandado del Rey se entregaron a vn cauallero, que se dezia Pedro Sifcar: y los lleuo a la torre de Torrent, y alli estuuieron algunos dias: y se salieron de aquella torre: y pusieron en saluo en Castilla. Trataose por este tiempo, no solo de reduzir a don Iuan de Ixar, que era gran Baron en este reyno, al seruicio del Rey, pero confirmarle mas en su gracia y amor, con el matrimonio de don Luys su hijo mayor: con doña Guiomar Enriquez prima hermana de la Reyna: hija de don Enrique Conde de Alua de Alifce, y dieronle diez mil florines en dote: y era biua doña Timbor de Cabrera madre de don Iuan: que fue hija de don Bernaldo de Cabrera primer Conde de Modica: de los señores de aquella casa. Hizose donacion, y merced a don Iuan de Ixar de la villa de Aliaga: y de Castellote: obligandose el Rey de auer confirmacion del Sãto Padre: por ser lugares dela religiõ de S. Iuan. Interuinieron en esto don Pedro de Vrrea Visorey del reyno de Valencia, y el Prior don Iuan de Beamonte, q̃ era cuñado de don Iuan, y dio se le facultad de hazer aq̃llos lugares, y su tierra Condado: y que fuessen tan libres, y esentos, como estaua Ixar, y vnir el Condado al mayorazgo de Ixar. Auia de hazer el Rey el mismo juramẽto, que hizo en la concordia que tomo con el Rey de Castilla: quando se dieron estos lugares a don Iuan por su vida. Pero como tardaron de cumplir se estas cosas, assi de parte del Rey, como del Conde, y de don Iuan de Ixar, se sobreseyo de celebrar se el matrimonio de dor Luys, y de doña Guiomar: hasta XVIII. del mes de Nouiembre del año de M. CCCCLXVI. Estaua la Reyna en Çaragoça con el Principe don Hernando su hijo: y en la Iglesia mayor de S. Saluador ante el altar mayor, despues de auerse celebrado el officio diuino, como tutriz del Principe, y el mismo Primogenito Principe de Girona Duque de Mõblanc, Conde de Ribagorça, y de Agosta señor dela ciudad de Balaguer estando assentado en vn escaño delante de la Reyna, don Iuan de Burgia Obispo de Mazara embaxador del reyno de Sicilia, en nombre de los Perlados, y personas Ecclesiasticas de aquel reyno, y por los Barones, y ciudades, y vniuerdades del, hizo juramento, y homenage en poder de la Reyna, y del Principe, de fidelidad al Principe: como a vniuersal sucessor, y Rey, q̃ auia de ser: y que le recibirian por señor, y Rey de Aragon, y Sicilia despues de los dias del Rey su padre: y

Prision de don Iayme de Aragon, y toma de su Baronia.

Muerte de don Iayme de Aragon, y sucesso de su muger y hijos.

Matrimonio de don Luys de Ixar con doña Guiomar Enriquez.

Merced q̃ se hizo a don Iuan de Ixar

Al Principe don Hernãdo juraro por Rey de Aragon y Sicilia para despues de los dias de su padre.

dre,y le obedeciã como vaſſallos á ſu ſeñor natural. La Reyna como tutriz del Principe, q̃ era menor de catorze años, hizo el juramento: q̃ guardaria el Principe los capitulos,libertades,y priuilegios de aquel reyno. Eſto fue á veynte y vno del mes de Setiẽbre deſte año: y el miſmo dia en el palacio del Arçobiſpo,donde la Reyna poſaua, el Obiſpo hizo homenage al Principe ſegun la coſtumbre de manos,y de boca:y aſſiſtieron al juramento q̃ ſe hizo en la Igleſia mayor don Iuan Cerdan Obiſpo de Barcelona, don Pedro de Santangel electo Obiſpo de Mallorca,Martin Cortes Abbad del moneſterio de San Iuan de la Peña, Iuan Pages Vicecanceller. Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, don Guillen Ramon de So, y de Caſtro Vizconde de Ebol, don Ramon de Eſpes mayordomo mayor, y ayo del Principe,Miguel Gilbert, Pero Nuñez Cabeça de Vaca ſeñor de Calanda, y Iuan Fernandez de Heredia ſeñor de la villa de Mora.

Lo que juro la Reyna como tutriz del Principe don Hernãdo, y en preſencia de quien.

De la concordia, q̃ ſe aſſento entre el Rey, y el Conde, y Condeſſa de Fox ſus hijos: y los del vando de Beamonte. LIX.

DEſpues que don Luys de Beamonte, y don Iuã de Beamonte ſu tio, muerto el Condeſtable don Luys de Beamõte ſe reduxerõ a la obediẽcia, y gracia del Rey, y don Iuan de Beamonte en la ciudad de Tarragona a ſeys del mes de Setiembre deſte año hizo juramento de fidelidad al Rey,y preſto homenage en manos de dõ Luys Dezpuch Maeſtre de Monteſa,como el Conde de Fox, y la Infante doña Leonor ſu muger trataſſen de aſſegurarſe en la ſuceſſion del reyno de Nauarra, ſe procuro, que el Rey aſſeguraſſe en ſu ſeruicio a los del vando de Beamõte. Interuinieron por parte de don Luys Carlos de Artieda, y Arnaldo de Ozta, que eran dos caualleros, que fueron mucha parte en el reyno de Nauarra con los de ſu parcialidad,y acordarõ, q̃ por bien de paz,y concordia,y ſoſſiego del reyno de Nauarra,la Princeſa doña Blanca vinieſſe al reyno de Nauarra:y fueſſen conuocados los eſtados de aquel reyno:porque ellos con autoridad,y decreto del Rey,y hallandoſe preſente,y el Conde de Fox, y la Infante,y don Luys de Beamonte,y los otros principales, que auian ſeguido á la Princeſa,entendieſſen, y platicaſſen juntamente ſobre lo que tocaua a la ſuceſſion de aquel reyno:y al eſtado,biuiẽda,y libertad de la Princeſa:que no ſabiã ſi era biua,o muerta:y lo que por ellos en concordia ſe deliberaſſe,ſe puſieſſe en execucion. Era eſto con condicion, q̃ interuinieſſe,en ello la voluntad,y conſentimiento del Rey de Francia:aſſi ſobre la venida de la Princeſa,como ſobre las otras coſas que ſe trataron en eſta concordia. Auia de tener don Luys de Beamonte por eſta concordia el honor, que llamauan de la Ricombria,con ſus preeminencias,y las tenẽcias de los caſtillos de la Raga,S.Martin,y Graño:como ſu padre las tenia:y declaroſe,que ſe le reſtituyeſſe todo el patrimonio,y las villas,y fortalezas,y officios que el Condeſtable ſu padre tenia haſta el año de M.CCCC. LI. de lo que deſpues huuo por gracia del Principe don Carlos:y en lugar de S. Martin tuuieſſe la villa de Arraſſona: y quedaſſe a Martin de Peralta el officio de la cancelleria del reyno de Nauarra. En aquella concordia ſe ordeno, q̃ a Guillen de Beamonte,y a Carlos de Artieda y a Iuan de Monreal, y a todos los otros caualleros q̃ auian ſeguido al Principe don Carlos,y a la Princeſa doña Blanca, exceptando a don Iuã de Cardona,ſe les reſtituyeſſen ſus caſtillos,y villas, y patrimonios:y les valieſſen las gracias,y mercedes,y empeños,que ſe hizieron por el Principe haſta el año de M. CCCC. L. y eſto ſe entendia de aquello de que auian tenido poſſeſſion. El caſtillo de Burgui, que eſta en el val de Roncal, ſe auia de

Iuramẽto q̃ don Iuã de Beamonte hizo al Rey.

Declaracion en fauor de don Luys de Beamonte.

Lo que ſe otorgo alos que ſiguieron al Principe don Carlos y á la Princeſa doña Blanca.

Año. M. CCC LXIIII. *Trataſe de la Princeſa doña Blãca buelua a Nauarra,y para que.*

Año. M.cccc LXIIII.

entregar dentro de veynte dias a Carlos de Artieda: para q̃ lo tuuiesse por el tiempo de su vida, haziẽdo pleyto homenage al Rey, y a sus sucessores, y para poner verdadero assiẽto, en todo les parecio, q̃ cõuenia, q̃ de los alcaldes dela corte mayor el vno fuesse Pedro de Rutia, q̃ era delos del vando de Beamonte, y el otro Pedro de Sada por el otro vando: y en los otros officios del consejo, y secretaria huuiesse de los q̃ siguieron la parte de la Princesa doña Blanca hasta tres personas: y en la camara de quẽtas auia de assistir Martin de Irurita. Concertose, q̃ Carlos de Artieda tuuiesse la capitania de Lumbierre por tiẽpo de seys años, y las rẽtas ordinarias del val de Sarasaz perpetuamente, y la torre de Aspruz: y se le auiã de confirmar las mercedes, y gracias, q̃ el Principe hizo a Iuan de Artieda su padre. Dentro de vn mes, q̃ Carlos de Artieda hiziesse el juramento de fidelidad al Rey, auia de entregar los castillos, y villas de Tiermas y Esco, obligãdose el Rey, que por todo su poder trabajaria, q̃ la corte del reyno de Aragõ pagasse a Carlos de Artieda quatro mil florines: y auianse de entregar entretãto a vna de las personas, q̃ Carlos de Artieda nõbraua, que eran el Arçobispo de Çaragoça, don Lope Ximenez de Vrrea Viforey de Sicilia, y don Pedro de Vrrea su hermano Viforey del reyno de Valencia, don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, Iuã Lopez de Gurrea Gouernador, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Iuã Fernandez de Heredia señor de Mora. Declarose, q̃ el Rey diesse perdon general a todos los q̃ siguieron la parte de la Princesa doña Blanca: y si alguna demanda se intentasse cõtra ellos, se auia de determinar por don Nicolas de Echauarri Obispo de Pãplona, y por el Prior de Roncesualles, y por Martin de Peralta, y por Pedro de Rutia, y Pedro de Sada, y por Martin de Irurita, o por los que se hallassen en la determinaciõ delos negocios: siẽdo tãtos de vn puesto: como del otro: tã declarada, y arraygada estaua la diffensiõ, y contiẽda entre las partes. Huuo con esto declaracion, q̃ don Luys de Beamonte, y dõ Carlos su hermano, y Guillẽ de Beamonte, Carlos de Artieda, y Arnaldo de Ozta, y Arnaldo de S. Martin, y los alcaldes, y capitanes q̃ tuuiessen los castillos, y fortalezas, que estauan por don Luys de Beamonte, y por los otros nõbrados de su parte, no fuessẽ tenidos de yr a los llamamiẽtos del Rey: ni del Conde de Fox: ni de la Infante doña Leonor: ni de sus sucessores: o Lugartenientes: y officiales: por tiẽpo de quatro años, desde la execuciõ desta cõcordia: y auiãse de dar a don Luys de Beamonte, y a los nõbrados cõ el en este assiẽto, cõ bastãtes segturidades veynte mil escudos: para prouecr sus fortalezas: y porq̃ el estado de don Luys de Beamõte estaua enla Merindad de Estella sugeto a muchos peligros, le hazia el Rey libre de quarteles por espacio de diez años. Esto se ordeno en Tarragona a veynte y dos del mes de Nouiẽbre: en tẽdiẽdo, q̃ era medio para assentar perpetua paz en aquel reyno: y despues de jurados los capitulos desta cõcordia entre el Rey, y dõ Luys de Beamonte, y los otros caualleros se hizierõ tres instrumẽtos sellados: para q̃ el vno tuuiesse el Rey, y otro el Cõde de Fox, y la Infante su muger, y otro dõ Luys de Beamonte, y Carlos de Artieda: y deliberose, q̃ todos tres estuuiessẽ en poder del Obispo de Pãplona: hasta q̃ el Conde de Fox, y la Infante los firmassẽ: y por don Luys, y dõ Carlos de Beamonte, hasta q̃ el Rey de Frãcia, y el Conde, y la Infante embiassen al Rey certificaciõ de su volũtad: sobre las cosas cõtenidas en esta cõcordia: y se hiziessẽ a cõtentamiẽto del Rey de Frãcia: y juro el Obispo, q̃ hasta q̃ todo se cũpliesse tẽdria los instrumẽtos originales en su poder, y no los daria a las partes. No passo mucho tiempo despues desto, q̃ se publico la muerte de la Princesa doña Blanca: con gran nota, e infamia del Conde de Fox: y de la Infante doña Leonor su muger,

Entrega del Castillo de Roncal.

Nominacion de Alcaldes.

A lo que el Rey ha de obligar se a Carlos de Artieda.

Perdon general y con que acuerdo.

Excepciones, de q̃ y a quien.

El Rey y dõ Luys de Beamonte juraron la concordia hecha en Tarragona

La concordia quedo en poder del Obispo de Pamplona.

Muerte de doña Blanca Princesa

ſa de Nauarra.

ger, q̃ tantos años antes en vida del Principe don Carlos ſu hermano, auian procurado ſu perdicion: y ſacar de la ſuceſſion del reyno al Principe, y Princeſa: cõ orden, y fauor del Rey ſu padre.

Por la muerte de Pedro de la Caualleria ſe altero çaragoça.

A Veynte y ſeys del mes de Otubre deſte año huuo en Çaragoça vn grã mo mouimiẽto del pueblo, q̃ ſe puſo en armas: por auer ſido muerto vn ciudadano principal della, y maeſtre racional del Rey q̃ era Pedro dela Caualleria: y la ciudad lo tomo por vna muy particular offenſa, e injuria ſuya: y de ſus ordenãças, y eſtablecimiẽtos, y el procurador dela ciudad dio ſu denunciaciõ, y querella cõtra dos caualleros principales, q̃ erã inculpados de auer cometido eſte delito: q̃ fueron Iuã Ximenez Cerdã, y Jayme Cerdã ſu hijo: y aunq̃ ellos hazian toda demoſtracion de juſtificarſe con la ciudad, y ſe offrecian de prouar, q̃ eſtauan libres de aquella culpa, y q̃ ſe pondrian, en poder del Rey, y de la Reyna, aprouecho muy poco: para q̃ no reboluieſſe ſobre ellos la furia del pueblo: como deſpues ſucedio.

De las viſtas, que huuo entre el Rey don Enrique, y algunos Grandes de Caſtilla entre Cabeçon, y Cigales: y que el Infante don Alonſo ſu hermano fue jurado por legitimo ſucceſſor de aquellos reynos. LX.

EN Caſtilla eſtaua ya muy declarada la cõſpiraciõ delos Grãdes, q̃ ſe auiã juntado cõtra el Rey dõ Enrique: poniẽdo delãte el zelo del beneficio publico: para poner en execuciõ aquel grã hecho, q̃ ellos auiã deliberado, y comunicado cõ el Rey de Aragõ, q̃ ſe auia de executar. Para eſto ſe fueron a juntar ala ciudad de Burgos el Almirãte dõ Fadrique, el Marques de Villena, y los Condes de Plazencia, Benauente, Alua de Aliſte, y Paredes: y juntaronſe cõ ellos dõ Luys de Acuña Obiſpo de Burgos, y el Obiſpo de Cordoua, y en ſu nõbre, y de los Grandes, y caualleros, q̃ ſeguiã ſu opinion: q̃ eran dõ Pedro Giron Maeſtre de Clatraua, los Arçobiſpos de Toledo, Seuilla, y Santiago don Garci Aluarez de Toledo Cõde de Alua, don Diego de Stuñiga Conde de Miranda, dõ Gabriel Mãrique Cõde de Oſorno, dõ Iuã Sarmiẽto Cõde de Sãta Martha, Pedro Fajardo Adelantado mayor del reyno de Murcia, Iuan Hurtado de Mendoça de Quẽca, Sancho de Rojas, y Gomez de Benauides. Ordenarõ cierra eſcritura en nõbre de los tres eſtados de aq̃llos reynos, para el Rey don Enrique: en q̃ ſe cõtenia auer le hecho algunos requirimientos: para q̃ ſe entendieſſe en la reformaciõ dela juſticia: declarando los grãdes exceſſos, y culpas enormes cometidas por ſu perſona, y por los de ſu caſa: ſeñaladamẽte por don Beltran dela Cueua: q̃ le tenia opreſſo: y tyranizado: deshõrando ſu perſona, y caſa real: ocupãdo las coſas ſolamente deuidas al Rey, y apremiando a los Grandes, y pueblos q̃ juraſſen por Primogenita ſucceſſora de aq̃llos reynos, a doña Iuana, llamãdo la Princeſa: no lo ſiendo: como el Rey, y don Beltrã lo ſabian, y apoderãdoſe delas perſonas delos Infantes don Alõſo, y doña Iſabel ſus hermanos: q̃ tenian en eſta ſazon preſos: cuya muerte ſe procuraua, porq̃ la ſuceſſion del reyno recayeſſe en doña Iuana: proteſtando, q̃ ſi todo no ſe remediana por el Rey, y las coſas por ellos pididas, ſeñaladamente en la declaracion dela ſuceſſion, proſiguiriã ſu derecho por las armas, y hizierõ pleyto homenage en manos de Diego Lopez de Stuñiga: que no recibiriã merced alguna del Rey: haſta que todo eſto ſe remediaſſe. Eſto fue a veynte y nueue del mes de Setiẽbre deſte año: y de tan gran nouedad ſe ſiguio: q̃ el Rey cõ grã temor de ſu vida, y eſtado, mãdo ſacar del Alcaçar de Segouia al Infante don Alonſo, y le entrego en poder del Marques de Villena: creyẽdo, q̃ por aquel camino ſe remediaria tanta infamia, y fue ocaſiõ para mayor atreuimiento. Entẽdiendo el Rey, q̃ ſe ponia duda en la legitima ſuceſſiõ dela Infante doña

Junta en Burgos.

Reſoluciõ de la junta de Burgos.

El temor q̃ el Rey don Enrique tuuo y lo q̃ hizo.

Año. M. CCCC LXIIII.

Notable eſcritura de los reynos de Caſtilla para el rey don Enrique.

Año. MCCCC. LXV.

El Rey dõ Enrique quiere aueriguar ser habil para tener hijos, y lo q̃ desto resulto.

Iuana, que auia sido jurada por Princesa por los estdos de aq̃llos reynos, començo a querer hazer informacion de ser el habil para tener hijos: y mãdo a don Lope de Ribas Obispo de Cartagena, y a dõ Garcia de Toledo Obispo de Astorga q̃ recibiessen sobre ello algunos testigos, y entre otros fue examinado el Dotor Iuan Fernandez de Soria su physico desde su niñez, y del Rey don Iuã su padre: q̃ era de Segouia a la colacion de S. Romã: sobre si doña Iuana era verdadera hija del Rey don Enrique, y de la Reyna doña Iuana: o si era adulterina por algun engaño: y declaro, q̃ era verdadera hija del Rey dõ Enrique: y q̃ desde la hora q̃ nacio el Rey dõ Enrique siempre estuuo en su seruicio, y rigio su salud, y nũca conocio en el defeto ninguno. Que aq̃llo mismo conocio Ruy Diaz de Medoça, y el Obispo de Quenca su maestro: y Pero Fernandez de Cordoua señor de Vaena su ayo, y todos los otros q̃ en su niñez lo miraron: hasta que llego a ser de edad de doze años. Pero este mismo, que assi affirmaua esto, en su dicho passo a declararse de manera, que puso duda en lo de su potencia: affirmãdo la causa porque la auia perdido: y q̃ lo sabian el Obispo su maestro, y el Marques de Villena: y q̃ assi quedo la Princesa doña Blanca por corromper: y otras mugeres: pero que despues la torno a cobrar. Era esto a siete del mes de Deziembre, y a los quinze estando el Rey don Enrique en Roa, entẽdiẽdo en estas probãças, la Reyna estaua en Medina del Campo, y don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia, y el Marques de Villena se fueron para ella, cõ poder, segun dezian, del Rey dõ Enrique: y de los Grandes de aq̃llos reynos: y asseguraron a la Reyna, que se queria yr a su villa de Olmedo: affirmando, que su intenciõ era de la seruir: y en su nombre, y de los Perlados, y Grãdes de su opinion, en virtud de los poderes que dellos tenian, la asseguraron: y dieron su fe como caualleros, que en tanto q̃ en aq̃lla villa de Medina del Cãpo estuuiesse por si, ni por sus gentes no recibiria daño ninguno en su persona: ni en dicho, ni en hecho, ni en cõsejo: antes guardarian su persona, y estado, y honor: y assi estaria segura en la villa de Olmedo. Desto hizieron pleyto homenage en manos del Comendador mayor dõ Gõçalo de Saauedra. Visto el mouimiento de aq̃llos Grandes, y temiẽdo el Rey dõ Enrique algo de lo q̃ despues executaron, acordo de verse cõ el Marques de Villena: entre Cabeçõ, y Cigales: para nõbrar juezes, que determinassẽ sus differencias: y acordaron, q̃ se pusiesse el Infante dõ Alõso en poder del Marques de Villena, y q̃ fuesse jurado por Principe heredero, y sucessor de aq̃llos reynos: cõ condicion, q̃ casasse cõ la Princesa doña Iuana. Parecia este muy honesto medio: para q̃ se oluidasse perpetuamẽte vna tã grande infamia, como se intentaua, q̃ se publicasse: y cessassẽ los males, y guerras que se temia: pero como no se cõseguia por el el intẽto q̃ lleuauan aq̃llos Grãdes de su acrecentamiẽto, y se soldauã todas las sospechas, y se asseguraua justamẽte la sucession, no se cõtentaron con aq̃llo. Todo el intento, y fin principal del Marques de Villena fue, auer a su poder el Infante, y con el perseguir al Rey dõ Enrique, hasta auer el Maestrazgo de Santiago: cuya administracion auia renunciado el Rey dõ Enrique en el Conde de Ledesma: y esto era todo lo q̃ desseaua para su acrecentamiẽto, y de los suyos: y en destruycion del Cõde de Ledesma: y tener a los dos hermanos en su poder. Fue se el Rey cõ sus gentes a Cabeçon, y el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena con los de su parte a Cigales: y assegurado el campo, salio primero el Rey con tres de cauallo: y el Marques con otros tres. Alli se determino, q̃ el Rey entregasse a su hermano al Marques de Villena: y despues fuesse jurado por Principe heredero, cõ q̃ aq̃llos Grãdes prometiessen, q̃ casaria con la hija de la Reyna: y el Cõde de Ledesma renũciaria la administracion

Seguridad que le offrecẽ a la Reyna doña Iuana de Castilla.

Recelo del Rey dõ Enrique y como procuro preuenir el remedio.

Intẽto del Marques de Villena contra el Conde de Ledesma.

Tratase de la jura del Infante dõ Alonso, y con q̃ pactos.

Año. M.cccc LXIIII.

ſtracion del Maeſtrazgo de Santiago para el Principe: y q̃ fueſſen diputados quatro caualleros, para el regimiẽto del reyno: y con ellos fray Alonſo de Oropeſa Prior general de la orden de S. Geronymo. Auia ſe de poner el Cõde de Ledeſma en la fortaleza de Portillo, en poder de don Gonçalo de Saauedra: haſta q̃ el Infante, q̃ ya llamauã Principe, fueſſe entregado: y acordoſe, que de parte de los Grãdes ſe puſieſſe el Cõde de Benauente en Muzientes: en poder del Conde de Santa Martha: en ſeguridad que ellos no harian nouedad, y el Principe ſe lleuo a Sepulueda: y ſe entrego al Marques de Villena. Con eſte acuerdo boluio el Rey de Caſtilla acompañado de los Grandes que le ſeguian, a Cabeçon: y los del otro pueſto, que eſtauan en Cigales, ſalieron al campo: y deſpues el Rey con los ſuyos: y todos juraron al Infante don Alonſo por Principe, y legitimo ſucceſſor de aquellos reynos: y que trabajarian, que caſaſſe con la hija de la Reyna, y el Rey nombro de ſu parte a don Pedro de Velaſco hijo primogenito de dõ Pedro Hernandez de Velaſco Conde de Haro, y a don Gonçalo de Saauedra, y delos Grãdes, y caualleros al Marques de Villena, y al Conde de Plazencia: para que entendieſſen con el Prior en la buena gouernacion del reyno: y el Conde de Ledeſma renuncio el derecho q̃ tenia al Maeſtrazgo de Santiago, y ſe le dio la villa de Alburquerque, y ſu tierra: con titulo de Duque en ſu recompenſa.

El Infante don Alõſo fue entregado al Marques de Villena, y jurado por Principe de Caſtilla.

Primer Duque de Alburquerque.

De la tregua que el Rey aſſento con los Genoueſes, que eſtauan en la obediencia de Franciſco Sforça Duque de Milan. LXI.

NO fue de poco prouecho en la guerra, que el Rey tuuo con los que ſe le alçaron cõ la ciudad de Barcelona, y cõ los otros pueblos de Cataluña, que no ſe pudieron valer, los que eſtauã rebelados delas armadas de Genoueſes, q̃ tã vtiles les fueran para ſuſtentarla en ſus coſtas: y tener a ſu diſpoſiciõ las Iſlas: y ſer ſocorridos por la mar de vituallas, y gẽres: como lo fueron los exercitos del Rey. Eſto fue principalmẽte por el odio, y enemiſtad q̃ teniã entreſi las naciones Catalana, y Genoueſa: que era mayor q̃ la q̃ ſiguieron por cauſa delos Principes: y tãbiẽ el Rey tuuo cuydado de tener ſus ordinarias treguas, cõ los que teniã el regimiẽto de aquella Señoria: ſeñaladamente deſpues q̃ del Rey Luys de Francia ſe paſſo el Señorio de aquella ciudad en Frãciſco Sforça Duque de Milan, con quien el Rey tuuo deſde que ſucedio en el reyno, muy eſtrecha confederacion, y amiſtad. Teniẽdo ya el Duque a ſu mano aquel eſtado, deſſeo luego, q̃ ſe tomaſſe aſsiẽto, en que ceſſaſſe la guerra entre el Rey, y los Genoueſes, y para eſto embio por ſu embaxador a Iuan Antonio de Figino con ſu poder baſtante: para tratar de la concordia, y paz: entre el Rey, y el comun de Genoua. Eſte embaxador vino a Tarragona: a donde el Rey puſo toda la fuerça de ſus gentes, para hazer la guerra contra los de Barcelona, y Tortoſa: y cometio adon Pedro de Vrrea Viſorey del reyno de Valencia, q̃ trataſſe con el delos medios, para venir en cõcordia cõ aquel comun: y ceſſaſſe la guerra entre ſus ſubditos. Reſulto deſto, que ſe aſſentaron treguas entre los ſubditos q̃ eſtauan en la obediencia del Rey, y los Genoueſes, q̃ ſe ſugetarõ al Señorio del Duq̃ de Milã, por mar, y par tierra: por el tiempo, que por bien tuuieſſen las partes, y mas por dos años deſde el dia que las reuocaſen: declarando, que la parte que la quiſieſſe reuocar fueſſe obligada a notificarlo dentro de dos meſes, y de otra ſuerte no ſe tuuieſſen por reuocadas. Los vnos, y los otros podian tratar, y tener comercio en las tierras, y ſeñorio, que eſtauan en la obediencia del Rey, y del Duque: excluyendo a los que no les eran obedientes: con los quales no ſe podia tener ningun tra-

Enemiſtad auia entre Genoueſes y Catalanes.

Trataſe cõcordia entre el Rey y el comun de Genoua

Tregua de Genoueſes con la gente del Rey.

Dicha del Rey en la rebelion de Barcelona

Año. M. CCC. LXIIII.

to,ni comercio:y começauã las treguas tres meses despues q̃ el Rey entendiesse, que las auia confirmado el Duque.y declararon, que en la contribucion de los derechos,se guardaisse la ordẽ,que se tuuo en tiempo del Rey don Alonso: y del Duque Philippo Maria. Esto se firmo,y assento por el Visorey don Pedro de Vrrea,y por aquel embaxador, a onze del mes de Deziembre.y el mismo dia se cõfirmo por el Rey.

Dõ Pedro de Vrrea Visorey de Valencia.

De la guerra que se hizo por el Rey en el Principado de Cataluña: y de la batalla que huuo entre el Principe don Hernando,y el Condestable de Portugal,junto a Calf en la qual fue el Condestable vencido. LXII.

Valor grande de don Iuã de Aragon Arçobispo de Çaragoça.

AZia don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça muy terrible guerra contra los enemigos, por las frõteras,q̃ el Rey le auia encomendado:y puso su campo sobre Vilaredona:y entro el lugar por combate: y siendo auisado,que les yua muy grã socorro, leuanto el cerco que tenia sobre el castillo.Rebelaronse otra vez Para,y Fores:y mataron vn capitan, que los tenia en guarnicion por el Rey, que se llamaua Gonçalo Heudero. En el Ampurdan don Iofre Vizconde de Rocaberti, con los pueblos que le seguiã,hazia muy continua guerra,contra los que estauan en la obediencia del Rey: y cerco a don Yuan de Castro en el castillo de Palomq̃ era de Bernaldo de Vilamarin: y estaua en el su muger doña Leonor de Castro: hermana de don Yuan:y fue esta dueña tan fiel, y leal al Rey,que muchas vezes auenturo la vida cõ el thesoro de su marido, que tenia en aquel castillo: por el seruicio del Rey. Combatiose el castillo por el Vizconde con mucha artilleria:y estãdo en arto aprieto, aunque don Pedro de Rocaberti capitan de Girona tenia formado odio, y enemistad a don Yuan de Castro, y a su hermana, como buen caualiero,y por lo que importaua aquel castillo en aquella comarca, junto sus capitanes,y gente:y salio con su batalla ordenada contra el Vizconde:siendo su deudo:por fauorecer al que era su enemigo,y aunque llego muy tarde, se represento para dar la batalla si la quisiessen. Pero el Vizconde turbado de tan apresurado socorro, se recogio a furia con su caualleria, y siendo los de pie desamparados, se desbarataron por acogerse a la montaña: y siguio don Pedro el alcance, y hizo mucho daño en ellos, y quedaron en su poder, hasta trezientos prisioneros: y recogio el campo,y les gano toda su artilleria. En el mismo tiẽpo don Dionys de Portugal, nieto del Infante dõ Dionys, que en vida del Rey don Enrique el tercero tomo la voz, y empresa contra el Rey don Iuan de Portugal, y se llamo Rey,teniendo cargo de capitan de gente de armas de la parte rebelde, por trato se apodero de Vldecona con quarenta de caualio: que estauan en su defensa, y la tenian por el Maestre de Montesa,y el Rey conuoco parlamento en Tarragona, a los pueblos que estauan en su obediencia,y en alguna manera de galardon,y premio de sus seruicios, mando reformar algunas cosas, que por la desordẽ dela guerra se executauã contra sus leyes, y costumbres: y porque al Condestable de Portugal auian llegado algunas compañias de Borgoñones, que le embio el Duque de Borgoña,que fue casado con la Infante doña Isabel su tia, siruieron los del Principado de Cataluña,que estauan en la obediẽcia del Rey, para esta guerra con trezientos de caualio: y fue nombrado por capitã de aquella caualleria el Conde de Prades: y con ella se fue a poner sobre Ceruera: porq̃ los de aquel lugar padeciã mucha hambre:y estauan para rendirse al Rey Iuntò el Condestable todas sus compañias de gente de caualio, y de pie en Manresa: para salir a socorrer a Ceruera:que era el lugar de mas importancia, que tenia en fron-

Guerra en el Ampurdan,y fidelidad de doña Leonor de Castro.

Esfuerço y nobleça de don Pedro de Rocaberti.

El Rey conuoca parlamento en Tarragona

Cerco de Ceruera.

frontera del campo de Vrgel: y venia con determinacion de dar la batalla: o socorrerle. En aquella sazon auian socorrido los nuestros el lugar de Centellas: q̃ esta ua cercado por los pueblos de aquella comarca: y juntandose todas las compañias de gente de cauallo, y de pie, que el Rey tenia en cãpo, estãdo absente en las fronteras de Nauarra, por dar fauor a la empresa de los Grandes de Castilla, parecio a los principales señores, que estauan en aquel exercito, lleuar cõsigo al Principe don Hernando: para mayor animo, y esfuerço de la gẽte de guerra: no teniendo aun treze años cumplidos: y salir a socorrer al Cõde de Prades: que tenia en gran estrecho la villa de Ceruera. Escriuen el autor antiguo q̃ dexo ordenada vna muy breue relacion desta guerra, y Gonçalo Garcia de Santa Maria, que a la letra le sigue, q̃ al mouerse nuestro campo, se vieron gran numero de cigueñas en el ayre, que escurecian la claridad del Sol, y cubrian la vista: cosa nunca oyda en aquella region: y de mayor admiracion en tal tiempo: siendo mẽsageras del estio, y no dela primauera: de que fue muy turbada la gẽte del exercito: temiẽdo alguna grã de aduersidad, y reboluiendo en sus animos diuersos pensamientos. Tuuieron los capitanes lengua de sus espias: que el Cõdestable venia determinado para dar la batalla y passo el exercito delos enemigos a alojarse sobre vn lugar, que llaman los Prados del Rey: y ala tarde llegarõ al real Rodrigo de Bouadilla, Castelblanco, y Aluarado, que auian ydo a reconocer su campo: y salio el Principe con sus batallas ordenadas del lugar de Calaf, y puso se encima de vn collado de vn monte, que llaman de San Martin, y esto era estando tan cerca los vnos de los otros, que ya no se pudiera escusar la batalla. Ordeno el Condestable sus hazes delante de vna hermita de Santiago, y reparose en vn fuerte sitio: como recelando de dar la batalla: y lleuaua la auãguarda Pedro de Deça: y a sus espaldas venian algunas compañias de Borgoñones: y Beltran, y Iuã de Armeadarez con las compañias, que quedaron en Cataluña de Nauarros, y Castellanos se pusieron en otra batalla: y tras estos esquadrones seguia don Ioffre Vinconde de Rocaberti, con la gente de armas, y el Condestable con su estandarte real: y su Alferez don Lorenço de Moncada, y en guarda de su persona yuan el Conde de Pallas, don Francisco de Fenollet Vizconde de Roda, y dõ Guerau de Ceruellon. El Baron de Cruyllas tomando la ladera del monte, ordeno las compañias de pie a las espaldas de todos. Teniendo assi sus batallas ordenadas, salio el Condestable para discurrir por sus esquadrones: y anduuo animando a los suyos: para que peleassen por su patria, y por la libertad: diziendo por que la gracia de Nuestro Señor auian llegado a donde su valor seria el verdadero executor de su justicia. Que se acordassen del auersario: y de la sangre, que auia derramado en los que fueron presos en la batalla de Rubinat: y de los incendios de los templos, y combates de las ciudades: y que los buenos successos delas batallas mas se alcançan por el valor, y destreza del capitan, que por su dignidad. Representaua la notoria justicia del Conde de Vrgel su aguelo: que era señor natural, y legitimo successor destos reynos: y a los Nauarros, entre la memoria de muchas hazañas, les dezia que se acordassen de la vengança de las prisiones, y muerte de su Principe: y del destierro en que biuian, y a los Borgoñones, que toda su esperança ponian en el robo, y despojo, les offrecia el saco, y riquezas de sus enemigos: y finalmente suplicaua, q̃ Dios diesse la victoria al q̃ tenia justicia. Traya en su exercito, segũ escriue Iuan Frances Boscan, q̃ nos dexo muy verdaderas relaciones dela cosas señaladas, que sucedieron en esta guerra, ciento y treynta hombres de armas, quinientos ginetes, y dos mil peones: y su proposito era, poner en Ceruera setecientas azemilas

Socorro del lugar de Centellas.

Al Principe dõ Hernando lleuaron a socorrer al Conde de Prades en el cerco de Ceruera.

Admiracion q̃ causaron vnas cigueñas.

El Principe, y el Cõdestable de Portugal se apresta-rõ

Año. M CCCC. LXIIII. *para darse la batalla.*

Lo q̃ el Cõdestable de Portugal dixo animãdo su gẽte.

Exercito del Conde stable de Portugal.

Año. MCCCC. LXV.

milas cargadas de vituallas. Auia en el exercito del Principe, despues q̃ se junto con el el Cõde de Prades con sus cõpañias de gente de armas, segun el mismo autor affirma, sessenta hõbres de armas: y seyscientos ginetes, y de la gente de pie, no passauan de mil cõbatientes: y era capitã general del exercito el Cõde de Prades: y con esta gente se determinaron de salir a dar la batalla: junto a la villa delos Prados del Rey: vn lueues, q̃ fue el postrero de Hebrero de M. CCCCLXV. y baxo del puesto en q̃ estaua: y en las espaldas de aq̃lla hermita, se pusieron sus batallas en orden. Estuuo en la auãguarda el Conde de Prades: y don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellã de Amposta tuuo cargo de la batalla de la mano derecha, y don Matheo de Mõcada con otra se puso a la siniestra: y el Infante dõ Enrique primo del Principe estuuo en guarda de todas, y el Principe quedo en otra batalla, y tuuo el estandarte el Alferez Carcassona: y diose cargo dela guarda de la persona del Priucipe al Arçobispo de Tarragona, y al Conde de Modica, y a don Iuan de Cardona, y de Prades Cõde stable de Aragon hijo del Cõde de Prades: y a don Iuan de Gallano, y las cõpañias de gente de pie tomarõ la parte de la montaña, y lleuaua cargo dellas vn capitan, q̃ dezian Bernaldo Gascon. Antes de mouer a rõper con los enemigos, armo el Principe algunos caualleros: y comẽçarõ los corredores del cãpo a trauar su escaramuça: y auiẽdose despartido dos vezes, en la tercera los nuestros acometieron la batalla de los enemigos: a dõde venian los Borgoñones, q̃ reconocieron que yuan desordenados, y mouiendo el Conde de Prades con su auanguarda, no pudiendo passar vna cequia, fue se a juntar con el Castellã de Amposta por la parte yzquierda, con su esquadron: y hirieron juntos en los enemigos: y rompieron aquel esquadron delos Borgoñones, y casi todos murieron peleando. Por el otro lado don Matheo de Moncada rodeando los enemigos, entro por ellos, y el Infante don Enrique acometio cõ los suyos valerosamente: y fue la batalla entre la gente de armas muy braua, y siendo los enemigos lançados del puesto en que estauan, y rompidos boluieron a recogerse a su estandarte: y hallãdose aquella batalla entera, no huuo orden, ni esfuerço para recogerlos vandos: auiendo se declarado la vitoria por los nuestros. Tomaron los peones del exercito del Condestable lo aspero del mõte: y la caualleria boluio huyendo por lo llano: y fuerõ desbaratados, y rompidos, quedando las batallas del Principe, y del Cõdestable enteras: y dexando el Condestable el cauallo en que yua, y las deuisas, y sobreuestes reales, tomo otro cauallo mas ligero: y en habito dissimulando se recogio cõ la escuridad de la noche, entre los xencedores en la villa de los Prados Pocos caualleros siguieron el alcãce: por la codicia del despojo, y esto fue causa, q̃ la vitoria no fuesse con mayor daño de los vencidos. Al recoger del campo se hallaron muertos en la batalla sessenta de cauallo del exercito del Cõdestable: y que daron prisioneros dozientos y cinquenta, y entre ellos fueron el Conde de Pallas, y los Vizcondes de Roda, y Rocaberti, don Guerau de Ceruellõ, dõ Iuan de Almada Conde de Branches, el Barõ de Cruyllas señor de Peratallada, Pedro de Deça, Gil de Tayde, y Francisco Beltran señor de Gilida, y hasta quarenta Borgoñones: y todos los Portugueses, y Bernaldo Lobet, y Guillen de Babanillas, y el Vizconde de Rocaberti quedo prisionero de don Rodrigo de Rebolledo. Fue cosa muy señada, no auer muerto en esta batalla de parte del Principe, ningun cauallero: y que quedaron pocos heridos, y que se huuiesse tan gran vitoria con tan poco daño de los nuestros.

Exercito del Principe dõ Hernando.

Orden de las batallas del Principe dõ Hernando.

El Principe armo algunos caualleros, y se trauo la escaramuça.

Esfuerço valeroso del Infante don Enrique.

Los del Cõdestable de Portugal fueron desbaratados, y el se escapo.

Muertos, y prisioneros de la parte del Condestable de Portugal.

Victoria del Principe dõ Hernando.

LIBRO

LIBRO XVIII.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la guerra que se hizo por los Capitanes del Rey, en el Condado de Ampurias: y que se assento su campo contra la villa de Ceruera. I.

Retirose el Condestable de Portugal a Manresa.

OTRO dia despues de la batalla, salio el Cõdestable de Portugal de la villa de los Prados del Rey: y fue se por la montaña a Manresa: de donde auia partido con mucha confiança dela victoria: por tener mayor numero de gente: y estar el Rey en las frõteras de Nauarra: de quien los enemigos tenian mucho temor: por cuyo consejo estauã las cosas de la guerra tan bien ordenadas, y proueydas, que siempre los enemigos yuan de vencida: y debaxo de su capitania fueron muy animados los suyos. En ninguna parte hallaua el Condestable segura estãcia, y andaua lleno de affliciõ, y trifteza, despues que le faltaron tan principales hombres: como los que fueron presos en la batalla: assi Catalanes, como Portugueses, y en este trance Beltran de Armendarez, con grã valor recogiendo parte dela gente, que se escapo de aquel destroço, por dos vezes socorrio alos de Ceruera: arriscandose los que estauan en su defensa, con tanta obstinacion de animo, que no basto vn tal sucesso como este, para que se rindiessen: y en vn mismo tiempo Beltran de Armendarez, siendo el Condestable, y los suyos vencidos, se señalo de muy buen capitan, y se tuuo por vencedor. Porfiando el Condestable, quanto le bastarõ las fuerzas, en su empresa, fue a reforçar su exercito al Ampurdan: y socorrio a Besalu: que estaua en su obediẽcia: y tenian gran falta de vitualla: y cõmo aquellos pueblos, que erã mas exercitados en la guerra, se fuessen juntando con el, fue a poner cerco sobre Ciurana: y combatio la terriblemente, y el capitan Bañuelos, que estaua en su defensa con quarẽta de caualllo, se dio a partido. Despues que con este: y otros buenos sucessos fue reforçando su campo, fue se a poner sobre vn lugar fuerte, q̃ se dize Bisbal: y dio se le cõbate de dia, y de noche sin cessar, y estãdo arrasado el muro, y hallãdose los de dẽtro cõ estrema desesperaciõ, estando en su defensa Pedro Torroella capitã bien diestro, y valeroso, defendio el lugar cõ diuersos reparos, y bastidas valerosamẽte, y mãdo, el Rey, q̃ les fuesse a socorrer el Castellã de Amposta y tomo el camino por lo aspero dela mõtaña: y fue se a poner en Girona, y junto los capitanes q̃ estauan en aq̃lla comarca repartidos en guarniciones: y recogio su gente en el cãpo de Iuliã: y partio cõ su gente vn dia antes de amanecer: y dexo su bagax en Pubol: y llego a presentar la batalla el Condestable a las puertas de Bisbal. Auiase hecho fuerte el Condestable

Beltran de Almendarez valeroso caualllero.

Año M.CCCC LXV.

Socorro de Besalu, y cerco de Ciurana.

Cõbate del lugar de Bisbal.

El Castellã de Amposta fue a socorrer a Bisbal, y sucesso que tuuo.

Año. M.CCCC. LXV.

ſtable en ſu campo con vn palenque, y paliçada de madera, y cõ ſu caua por las dos partes: y puſo ſu artilleria con algunos trauieſes: porq̃ no tenia fin de aventurar el hecho a la batalla: y trauoſe vna eſcaramuça: junto a vna puerte leuadiza del palenque: y nunca ſalieron los ſuyos de ſu fuerte: aunque tenia haſta quatro mil combatientes: entre los de cauallo, y de pie: que ſe le juntaron de aq̃llas montañas: y los del Caſtellan no llegauan a dos mil y quiniẽtos. Eſtaua muy gatigada la gente de armas del calor del dia: y ſiendo ya tarde, entraron los del Caſtellan en Bisbal: ſin que ſe les reſiſtieſſe: ni defendieſſe la entrada: y proueyoſe de la gente neceſſaria. Boluio otro dia el Caſtellan a ponerſe con ſus batallas en orden, delante del fuerte del enemigo: y no ſalio del: y corrio ſe por nueſtra caualleria todo el Ampurdan: y hizoſe enel mucho eſtrago. Mas porfiãdo el Condeſtable en el cerco de Bisbal, animoſamẽte, y acudiẽdo le mucha gẽte cada dia, combatioſe el lugar con la artilleria tan bramamente, que ſe derribo la torre principal, y dio ſe le vn muy terrible combate: y fueron en el muertos Martinjuan de Rocaberti, Callar, y otros caualleros: y fueron los heridos, y muertos en tanto numero, que ſe dio el lugar a partido: y paſſo el Condeſtable ſu campo, ſobre el caſtillo de Pubol: y de alli fue repartiendo ſu exercito por guarniciones. Por eſte tiẽpo algunas compañias de Portugueſes, y del Condado de Fox dieron de rebato ſobre el Caſtellan de Ampoſta: en la ſierra de Rupia, y deſpues de rendidos los corredores, y dado la Fe de priſioneros, el Caſtellan reboluio con muy pocos de cauallo ſobre los enemigos: y entrando por ellos peleoſe reziamente, y boluieron huyendo, y aſsi los que eran vencidos, ſiendo ſocorridos por el valor de ſu capitã, quedarõ vencedores. Corria en el miſmo tiempo otro capitan del Rey, llamado Rodrigo de Madrid, la comarca de San Pedro Peſcador, y ſaliendo los del lugar al rebato, fueron muchos heridos, y preſos: y fue muerto vn capitan de los enemigos, llamado Cadanadal: que era entre los principales muy ſeñalado en eſta rebelion. Salio el Principe don Hernando a hazer la tala en el campo de Ceruera: y Beltran de Armendarez, con qualquier ocaſion no ſe deſcuydaua de ſocorrer a los cercados: y conſiderando el Rey, lo que importaua reduzir a ſu obediencia aquel lugar, fue a poner ſu campo ſobre el: y fueſe a juntar la Reyna en el, que eſtaua ſobre Vldecona. Es aquel lugar por ſu aſſiento, y ſitio muy fuerte: por eſtar en medio de dos valles, pueſto en vna muy aſpera ladera: y muy bien cercado, y fortalecido de muros, y torres: y tenia vn caſtillo eſtrañamente fuerte: y contra el mando el Rey aſſentar ſu artilleria, y puſoſe el cerco demanera, que tomo todas las entradas de los valles: y de los paſſos mas peligroſos de los montes: y començaronſe a fortificar las eſtancias, como ſi fuera para largo cerco.

La gente del Caſtellan entro en Bisbal ſin reſiſtir de la entrada.

El lugar de Bisbal ſe dio a partido.

Con el ſocorro del Caſtellã de Ampoſta fueron vẽcidos los vẽcedores en la ſierra de Rupia.

Tala en el campo de Ceruera.

Sitio fuerte de Ceruera.

Que el Principe don Alonſo hermano del Rey dõ Enrique, fue alçado por Rey por algunos Grandes de Caſtilla. II.

EL Almirante don Fadrique, antes que el Infante don Alonſo ſe entregaſſe al Marques de Villena, y fueſſe jurado por Principe, y legitimo ſucceſſor de aquellos reynos, ya auia alçado põdones por el en Valladolid: llamandole Rey de Caſtilla: y no ſe contentando aquellos Grandes de ſu opiniõ con lo hecho, deliberarõ de llegar a lo poſtrero: y priuar, y deponer del ſeñorio, y cetro real al Rey don Enrique. Para eſſecutar vn hecho tan reprouado, y condenado por el derecho comũ de las gentes, determinaron el Conde de Plazencia, Marques de Villena, Maeſtre de Alcantara, y Conde de Benauẽte deſpedirſe primero, y renunciar la obediencia:

El Almirãte de Caſtilla alço en Vallado lid los pendones del Infante dõ Alonſo dãdole titulo de Rey, de que quiere priuar a don Enriq.

Año. M.cccc LXV.

diencia, que deuian a su Rey, y señor natural: estando juntos en la ciudad de Plazencia: por si, y en nombre de todos los Perlados, caualleros, hijos dalgo naturales de aq̃llos reynos: y por las ciudades, y villas dellos: por mayor salua de su fe, y lealtad. Dezian en aquel su despidimiento q̃ bien sabia el Rey, como el año passado, por la mayor parte de los Grandes de sus reynos en voz, y nombre dellos, le embiaron vna suplicacion de acuerdo, y consejo de la ciudad de Burgos, cabeça de Castilla: en la qual se contenia̅ diuersas cosas cũplideras al seruicio de Dios, y suyo: y bien comun de los estados de aquellas reynos: y en ella declarauan las causas, que mouieron a hazer sus ayuntamiẽtos: assi en Burgos, como en Dueñas: como quiera que conformandose con los derechos diuino, y humano, pudieran lleuar, y continuar otro mas riguroso processo: de que huuiera el Rey por entonces mas enojo. Pero amando su seruicio, con grã desseo de le hazer plazer, y quitar enojo les plugo de cumplir lo que mandaua. Lo primero de jurar, como juraron al Principe don Alonso su señor, por legitimo heredero, y sucessor del Rey: y por Rey de aquellos reynos de Castilla, y Leon, para despues de sus dias: y que el Rey assi lo auia jurado: y cerca de las otras cosas, que se le auian suplicado, juro de estar a la determinacion delas personas nombradas: q̃ fueron el Marques de Villena, Conde de Plazẽcia, don Pedro de Velasco, y don Gonçalo de Saauedra Comendador mayor, y fray Alonso de Oropesa Prior general dela orden de San Geronymo: y que el Principe huuiesse el Maestrazgo de Santiago, segun lo auia ya auido. Que tãbien auian jurado de no despossar, ni casar a la Infante doña Isabel su hermana: sin acuerdo de los tres estados de sus reynos, que para ello se auian de juntar: y era fama assaz publica en su corte, que se procuraua, siguiendo el consejo de quien no amaua su seruicio, que el juramento hecho al Principe fuesse reuocado, y dado por ninguno: porque perdiesse la sucession, que legitimamente le pertenecia: y que lo declarado por los Diputados, ni todo, ni parte dello no quiso que se guardasse: y contra el juramento mando tomar la villa de Ocaña: y lançar della las personas q̃ la tenian por el Principe. Dezian, que vistas estas cosas, el Principe, y algunos dellos se fueron ala villa de Arevalo, por ser dela Reyna su madre: entendiendo que desu yda no tendria causa de recibir enojo, ni sentimiento tan grande como auia mostrado: mandando juntar muchas gentes contra el Principe, y contra los que alli eran a su seruicio, como si ellos fuerã enemigos suyos, y de sus reynos: mouiendose el Rey en persona a yr contra su hermano, y contra los caualleros que alli estauan. Affirmauã, que despues ellos, por escusar el rompimiento, aconsejaron al Principe, que se apartasse lexos desu hermano, por le acatar con aquella reuerencia q̃ el, y todos le deuian: y assi lo puso por obra: passandose a aquella ciudad de Plazencia, que era la postrera de sus reynos en aquella comarca. Que auian sabido, que el Rey yua con mano armada llamando muchas gentes contra el Principe, y contra ellos: y por esta causa eran forçados de buscar todas las formas honestas, y possibles en defension de la persona del Principe: y de los suyos, y de si: y les conuenia buscar remedio para todos sus rigores: segun el año passado, con los Perlados, y caualleros que se juntaron, se auia protestado al fin de su suplicacion, que si toda via quisiesse con poder temporal continuar tan grandes males, y daños, trabajarian con todas sus fuerças por el remedio. Ahora queriendo vsar de mayor sobra de amor, y lealtad, con toda la reuerencia que podian, le suplicauan, y requerian, que mandasse a los Perlados, y varones sabios de su consejo, que le enseñassen, y mostrassen todos los casos, por los quales algunos Reyes, que no conocian superior

Despedimiento de los q̃ negaron la obediencia al Rey en Castilla, y lo q̃ en el rematauan.

La villa de Arevalo era dela Reyna di Castilla.

Color con que se negò la obediencia al Rey don Enriq̃ en Castilla

Personas a cuya determinaciõ se sugeto el Rey dõ Enrique de Castilla, y en que.

Estraña suplicaciõ se hizo al rey don Enriq̃ de Castilla

Año M. cccc LXV.

perior temporal,se priuaron, y fueron agenos de sus coronas reales, a grande cargo, y culpa suya: y no de sus naturales. Vistos aquellos casos,y examinados con diligencia, conoceria el grande amor, y reuerencia,y acatamiento que le auian tenido:desde que le conocian reynar:y seria causa, que el Rey con grande prudencia emendaria aquellas cosas passadas,y proueeria en las por venir. En otra manera, plaziendole vsar de voluntad,y queriendo continuar en el quebrãtamiento de aquellas cosas assentadas, y firmadas entre Cabeçon, y Cigales, que tocauan al seruicio de Dios,y al ensalçamiento de su santa Fe, y seruicio suyo, y paz,y sossiego de sus reynos,y a la declaracion hecha por el de la legitima succession de su hermano, y hazer guerra al Principe,y a ellos,y queriendo yr contra lo jurado en el casamiento de la Infante su hermana, y no emendar, ni remediar las otras cosas,ni querer la paz, y cõcordia, desde entõces se despidian del Rey por si,y por todos los Perlados, y caualleros de sus reynos,y de los estados dellos. Con esta salua,q̃ se ordeno en Plazẽcia a diez del mes de Mayo deste año, juntaron sus gentes, y vinieron con el Principe a la ciudad de Auila: y vn dia Miercoles a cinco del mes de Iunio,auiendo hecho alarde de sus gentes, en que se hallaron dos mil hombres de armas, y mil ginetes, en vn cadahalso, que se hizo en el campo,procedieron a vn auto,qual nunca se vio jamas de vassallos cõtra su Rey, y señor natural. Pusieron en el vna estatua de Rey vestido de luto, con vna corona enla cabeça:y su estoque ceñido, y vn baston en la mano:y delãte dela estatua leyeron vna sentẽcia,que se fundaua en ciertos exemplos de Reyes antiguos, que fueron priuados,y depuestos del regimiento de sus reynos: como Childerico postrer Rey delos Francos,en cuyo lugar fue eligido Pipino padre de Carlo-Magno: y Eduino Rey de los Anglos, a quien sucedio Edgaro su hermano: y el Emperador Carlo Crasso,que fue priuado de los Principes del Imperio,y eligieron en su lugar a Arnulfo su sobrino, y postreramẽte el Emperador Venceslao: siendo assi,que estos Principes lo mas ordinariamente entrauan en el reyno por elecion, y no por succession, como sucedieron en Asturias,Leon, y Castilla despues del Rey don Pelayo. Refirieron diuersos delitos, y culpas por donde merecia ser priuado del reyno, y q̃ quiso desheredar al Principe su hermano, y q̃ por ello el deuia ser priuado de la succession. Leyda esta sentencia llegaron el Arçobispo de Toledo Primado de las Españas, y otros tres Grandes, que estauan en el cadahalso,a desco̅poner la estatua de las insignias reales: y el Arçobispo le quito la corona de la cabeça,y assi le quitaron el cetro y estoque, y derribaron la estatua con aquella ignominia,de la manera que lo refieren los autores de aquel tiempo: y señala Diego Enriquez del Castillo por cosadigna de considerarse, que todos aquellos quatro Grandes, que pusieron las manos en aquel hecho eran estrangeros de aquellos reynos, y fuerõ a ellos de tierras agenas. Acabado esto, subieron al Principe al cadahalso: y con gran solenidad le alçaron por Rey,y besaron la mano, y alli nõbro por su Condestable,a don Rodrigo Manrique Conde de Paredes,y a dõ Aluaro de Stuñiga hijo del Conde de Plazencia por Prior de S.Iuan, y luego partieron a Medina del Campo. Aduertian los curiosos de las cosas passadas,que auia ciẽt años menos vno, que en Castilla se auia hecho otro semejante auto que este,aunque no con esta cerimonia de la estatua,quando alçaron por Rey a don Enrique Conde de Trastamara contra el Rey don Pedro su hermano. Estaua en aquella sazon el Rey don Enrique en la ciudad de Salamanca, y el primero que fue a juntarse con el,para seruirle contra los rebeldes,fue don Garcia Aluarez de Toledo Conde de Alua, con trezientos hombres

Estraña astucia para corregir si fuera cõ buen zelo.

La estatua del Rey dõ Enriq̃ fue descompuesta de las insignias reales.

El Principe don Alonso fue alçado Rey de Castilla.

Notese esto.

El Conde de Alua fue en fa-

Lo q̃ cõ vna estatua del Rey dõ Enriq̃ de Castilla se hizo en Auila.

Reyes depuestos de sus reynos.

uor del rey don Enriq̃

hombres de armas, y dozientos ginetes, y mil peones: y con esfuerço de los Grandes, que tenian la voz del Rey, se fueron acercando a los enemigos: y juntose vn muy poderoso exercito, con que bastara, no solo a resistir, pero a castigar a los que se le auian rebelado: y los contrarios con el Principe don Alonso se fueron a poner sobre Peñaflor: estando el Rey don Enrique en Çamora: y aportillaron el muro, y passaron a poner cerco sobre Simancas. Estando el Principe don Alonso sobre Peñaflor con su campo, se despacharon en su nombre, cartas para todo el reyno: declarando las causas que huuo para alçarle Rey: ordenadas por los de su consejo: que eran el Arçobispo de Toledo: don Iñigo Manrique Obispo de Coria hermano del Conde de Paredes; don Gomez de Caceres Maestre de Alcantara, y don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia. Referian los grãdes males, y daños que aquellos reynos, y los tres estados dellos auian recibido todos los dias, y tiempos passados: en que auia reynado don Enrique su antecessor: en cuyo tiempo la Santa Fe Catholica auia recibido tan gran detrimento, qual en tiempo de los Reyes passados sus progenitores nunca recibieron: y la Iglesia auia sido destruyda, y abatida: y desamparada de todo socorro: y el estado de los caualleros, y hidalgos, de que tanta honra y acrecentamiento se siguio a la Corona real, en su tiempo, auiã sido tan deshonrados, y corridos, y maltratados, quanto era a todos manifiesto: y el estado de los labradores robados, y despojados: y cruelmente tratados de los que tuuieron algo de su hazienda: y de aquellos que fueron puestos por el por gouernadores de la justicia. Que por el exemplo del mal biuir suyo, y de sus crimines, y excessos, y delitos enormes cometidos, y consentidos por el en su palacio, y corte, aquellos reynos esperauan ser perdidos, y destruydos. Sucediendo vnos males a otros sin penitencia, y emienda alguna, auia venido en tã gran profundidad de mal, que dio a la Reyna doña Iuana, llamada su muger, a Beltran de la Cueua, para que vsasse della a su voluntad, en gran offensa de Dios, y deshonra de sus personas. Que tambien vna su hija della, llamada doña Iuana, dio a los reynos por heredera dellos, è por premia la hizo jurar por Primogenita dellos: perteneciendo a el como a hijo del Rey don Iuan su señor, y padre: por su legitimo heredero de la sucession de aquellos reynos, en qualquier manera que vacassen: y no a otra persona alguna, por la notoria, y manifiesta impotencia de don Enrique, para auer generacion: la qual nunca ouo ni del se esperaua auer, como era manifiesto en aquellos sus reynos, y señorios. Tambien declaraua, que auia mandado entregar su persona del Principe, y de la Infante doña Isabel su hermana a la Reyna doña Iuana, y a Beltran de la Cueua: siendo sus enemigos del Principe, por razon de la sucession, de que le querian priuar: y siendo el innocente, y sin culpa de aquella priuacion, Dios queriendo vsar con el, y con aquellos reynos de su acostumbrada piedad, y misericordia, desperto, y mouio los coraçones de muchos Perlados, y Ricos hombres, y caualleros de sus reynos, que se ayuntaron en la ciudad de Burgos, y en la villa de Dueñas el año passado: por seruicio de Dios, y suyo: para procurar el remedio de tantos males, y la deliberacion de las personas suya, y de la Infante su hermana. Que por entonces mediante la gracia de Nuestro Señor, y por el peligro a que se pusierõ aquellos Perlados, y caualleros, el fue librado de la prision en que estaua: y como quiera, que sus subditos, y naturales pudieran proceder a lo que despues procedieron, pero por querer guardar a don Enrique mayor lealtad, de aquella, a que le eran obligados, dieron forma a derramar su ayuntamiento: entendiendo, que si re-

Cartas q̃ se despacharõ para todo el reyno de Castilla

Cargos al Rey don Enrique de Castilla.

Terrible culpa.

Repeticion de lo acontecido al Principe don Alonso y a su hermana.

Lealtad q̃ dizen se guardo al Rey don Enrique.

Año M. CCCC LXV.

conociesse con quanta paciencia auia sido tolerado onze años passados, mudaria sus costumbres, y forma de viuir: y remediaria, y proueeria de algun conuiniente remedio a los males, y daños que se padecian: pues sus naturales, por entonces se tuuieron contētos: por quedar el libre, y restituydo en la sucession de sus reynos, y señorios: y auia sido jurado por el mismo don Enrique, y por todos los Perlados, y Caualleros por Principe primogenito dellos. Affirmauase, que despues algunos Perlados, y caualleros que fueron a la corte del Rey don Enrique, fueron requeridos, y les fue mandado, que reuocassen el juramento que auian hecho al Principe: y de nueuo lo tornassen a hazer a la hija de la Reyna doña Iuana: y por no lo querer hazer, auia acordado de los prender: y delibero cercar al Principe en Ayllon: y hizo grandes ayuntamientos de gentes, para yr sobre la ciudad de Plazencia: y por todas las vias que pudo declaro su intencion, y voluntad, de le priuar de la vida, y sucesion de los reynos, por sugestion, è induzimiento de la Reyna, y de Beltran de la Cueua. Por esto, queriendo guardar los Perlados, y Ricos hombres, y caualleros, y descargar sus conciencias, y la deuda que a Dios, y a el como Primogenito, y verdadero heredero de aquellos reynos, y a su Corona real deuian, assi por lo declarado, como por otras muchas causas, y razones legitimas, y muy notorias en derecho, que auian sido, y serian mostradas ante los tres estados del reyno, y donde conuiniesse, de sabiduria de la Santa Sede Apostolica, que cerca desto fue ya consultada, don Enrique fue depuesto del señorio, y administracion delos reynos, y degradado de la dignidad real: y de las insignias della: con aquella solemnidad, que la razon natural, y costumbre antigua de aquellos reynos queria, y por todos le fue quitada la obediencia. Que el como Primogenito heredero, y legitimo sucessor de aquellos reynos fue recibido, y jurado por Rey, y señor dellos: segun que de derecho le pertenecia, en la ciudad de Auila: y le fue hecho el homenage, y fidelidad deuida, por los que presentes estauan, por si, y en nombre de los otros de quien tenian poder: y por el concejo, alcaldes, regidores, caualleros, y buenos hombres de la ciudad: y assi mandaua a todos los concejos de las ciudades, y villas, que le recibiessen, y reconociessen por Rey: y alçassen pendones por el: y hiziessen todos los autos, que se acostumbrauan en los recebimientos de los nueuos Reyes: y tuuiessen las rentas de las alcaualas, y tercias, y los otros pechos, y derechos para acudir con ellos aquien les mandasse, so pena de su merced, y de caer en mal caso. Estas cartas firmadas del Principe con titulo de Rey, y con las firmas de aquellos Perlados, y Grandes, que se dieron en el real cerca de Peñaflor, a quatro del mes de Iulio deste año, se publicaron por todo el reyno: y vio el Rey de Aragon mayor vengança del Rey don Enrique su sobrino, del fauor, que en semejante causa auia dado a sus rebeldes, del que a la honra de entrambos conuenia. Como en esto interuino tanta opression, y fuerça, la justificacion del Rey don Enrique fue mas recibida comunmente por todas gentes: visto que a aquellos Grandes ninguna cosa les mouia menos, que el zelo del beneficio publico: y era muy descubierta su tyrania. Dezia el Rey don Enrique, informando al Papa, por medio de sus embaxadores, que eran el Obispo de Leon, y el Licenciado Iuan de Medina Arcidiano de Almaçan, y Suero de Solis, estando en Toro a onze del mes de Iulio, que el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena, auiendole hecho homenages con voto solene de le ser fieles, y leales contra todas las personas del mundo, y obedecerle, y cumplir sus mandamientos, fingiendo, que estauan enemistados con don Aluaro

Paciencia de onze años.

Trataron de reuocar el juramento q̄ se hizo al Principe don Alonso, y para que.

La sede Apostolica fue consultada para deponer al Rey dō Enrique de Castilla.

Conclusiō de las cartas que el Principe de Castilla escriuio al reyno.

Iustificion de don Enrique Rey de Castilla

Año. M.CCCC LXV.

Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia, engañaron al Rey don Enrique por exquisitas maneras, diziendo: que cumplia a su seruicio, y a la pacificacion de sus reynos, que los hiziesse amigos: y el confiandose en sus juramentos, y homenages, se fue a ver con el Conde de Plazencia, y con el Maestre de Calatraua, y con los Condes de Benauente, y Paredes: y sobre trato hecho, se juntaron en vno con exercito de gente de armas, para prenderle, y mandarle matar. Affirmaua el Rey, que de hecho lo executaran, saluo porque el fue auisado: y se boluio a la ciudad de Segouia, de donde auia partido: y para el mismo dia tenian acordado, que se leuantassen ciertas ciudades, y villas contra el: y que de todo punto se saliessen de su señorio, y Corona real: y assi juntos el Arçobispo de Toledo, el Marques de Villena, el Maestre de Calatraua, y otros se leuantaron contra el: y contra la Corona de sus reynos: poniendo en ellos guerra, y turbacion por toda parte: de tal manera, que por redimir aquellos reynos de tanta vexacion, y por si pudiera dar paz en ellos, y por escusar el maluado caso de traycion, en que despues cayeron, auiendo criado en su poder desde que huuo ocho meses, al Infante don Alonso su muy caro, y muy amado hermano, no como a hermano, sino como a hijo que mucho amaua, y perteneciendole su tutela, y administracion, y tratandole segun su edad tan noble, y honradamente, como a su estado pertenecia, se huuo de desapoderar del, y entregarle en poder del Marques de Villena, que le hizo grandes juramentos, y homenages de tener a su seruicio al Infante, que era en este tiempo menor de doze años, para la seguridad, y paz de la republica de sus reynos: y que no consintiria, ni daria lugar, que en vida del Rey, el Infante fuesse alçado, ni intitulado por Rey de aquellos reynos: saluo despues de sus dias. Assi mismo affirmaua, que lo mas principal que pretendieron aquellos Grandes fue, amenazar siempre al Rey, que alçarian al Principe su hermano por Rey, sino tuuiesse manera, que don Beltran de la Cueua, que era entonces Maestre de Santiago, renunciasse aquella dignidad, de que auia sido proueydo por el Summo Pontifice predecessor del Papa Paulo, que lo era en esta sazon: y tenia la possession del: para que el Papa proueyesse de la administracion al Principe. Que por escusar tanto daño, como se le amenazaua, en alçar a su hermano por Rey, certificò a Don Beltran, que si luego no renunciaua, le mandaria prender, y tomar todas sus fortalezas, y villas: y aun estaria en peligro de muerte, o alomenos, que lo mandaria entregar en poder de sus rebeldes, que eran sus enemigos: y aunque mucho tiempo lo rehuso de hazer, por los tempres que le pusieron, hizo la renunciacion. Dezia el Rey, que estando assi las cosas, el Arçobispo de Toledo, y el Almirante, y el Conde de Paredes con maluado, y dañado animo, le embiaron a certificar, que las cosas hechas por el, y otorgadas por persuasion, è induzimiento del Marques de Villena, y auer entregado al Infante su hermano, era en deseruicio de Dios, y suyo: y en daño de la republica: y que si ellos dieron fauor al Marques, y a sus parciales, para que aquello se hiziesse, fueron engañados, è induzidos a ello por el Marques: dandoles a entender, que los queria destruyr el Rey, y desheredar: y si al Rey pluguiesse perdonarles lo passado, y hazer les a ellos, y a otros por su contemplacion, merced de ciertas ciudades, y villas, y castillos, y darles grandes quantias de marauedis de juro de heredad, y otros officios, que ellos dexarian la parcialidad que tenian con el Marques de Villena, y con el Maestre de Calatraua, y con el Conde de Plazencia: y ellos, y los de su valia se boluerian a su

Rebelion contra el Rey don Enrique.

Don Beltran de la Cueua maestre de Santiago renũcio el maestradgo.

Quexa del Rey dõ Enrique, y cõtra quien.

Edad de don Alonso Infante de Castilla

Año M. cccc LXV.

seruicio. Offrecian, que ternian manera, como el Marques le diesse, y entregasse al Infante su hermano: para que lo criasse, y tuuiesse segun Dios, y justicia se deuia hazer: y para seguridad de las personas del Arçobispo, y Almirante, entregasse al Arçobispo la ciudad de Auila, y la villa de Medina del Campo con sus castillos y fortalezas: y al Almirante la villa de Valladolid: para que las tuuiessen por el Rey, y en su nombre. Entonces dezia el Rey, que hizo merced al Arçobispo, y al Almirante, y a otros caualleros por su causa, de algunas villas, y lugares, y fortalezas: y de muchas quantias de marauedis de juro de heredad: y les entrego Auila, Valladolid, y a Medina del Campo: y le hizieron grandes homenages, y saluas: que le serian fieles, y leales: y que guardarian su persona, y estado real: sobre todas las cosas del mundo. Que luego otro dia despues que se les entregaron aquella ciudad, villas, y castillos, se tornaron al Marques de Villena, Conde de Plazencia, Maestre de Calatraua, y Conde de Benauente: y todos ellos se juntaron con el Infante don Alonso su hermano: y se vinieron a la ciudad de Auila, que el auia fiado del Arçobispo: y aquellos hombres, no conociendo el pesebre de su señor, ni la viña que auia plantado, descabeçado, y mondado al tiempo que esperaua, que daria fruto, dio amargura: y cometiendo publica traycion, y vsurpando aquello, que solamente pertenecia al Papa, en caso que el Rey huuiesse de reconocer superior, haziendose ellos juezes, y partes, siendo publicamente hereges, è incapaces, no solo para ser juezes, mas aun para ser oydos a juyzio, y mucho menos para proceder a la condenacion de su real nombre, formando estatua de madera, y semejança de su persona, descompusieron la estatua del cetro, y corona que le pusieron: y dixeron, que eligian por Rey, y señor de aquellos reynos al Infante don Alonso su hermano. Encarecia, que a todo el mundo era notorio, quan graue, y sacrilego caso fuesse aquel, y de abominable exemplo: y suplicaua al Papa, que el cuchillo de dos hazes, que la Iglesia tenia en fauor de su vngido, y de la justicia, lo mandasse sacar: pues aquellos quisieron vsurpar el officio de su Santidad: y siendo siernos, se querian hazer señores: y la eleccion, que auian hecho del Infante su hermano, no la hizieron por el bien de su persona, ni por el pro, y bien comun de aquellos reynos, ni por la paz, y sossiego dellos: sino por su ambicion, y tyrania: porque el Infante era menor de doze años: pensando que se tendrian en su poder, hasta que fuesse de veynte y cinco: y que con su mano, y poder, y autoridad tendrian en aquellos reynos la gouernacion dellos a su voluntad: destruyendo, y dissipando la Corona, y estado real: partiendose entre si las mas de las ciudades, y villas. Porque de seys dias a aquella parte, que hizieron aquel auto maluado, repartieron entre si la mayor, y la mas sana parte de las ciudades, y villas, y lugares de aquellos reynos: y si assi passasse, ya no seria menester cerro real: y los Moros se apoderarian de la tierra: como por otro semejante insulto lo hizieron los de allende en tiempo del Rey don Rodrigo, por la traycion del Arçobispo don Oppas, y del Conde don Iulian. Tambien suplicaua al Papa, que como Pastor, y Vicario de Christo le valiesse contra aquellos traydores, y procediesse a priuacion del Arçobispo de Toledo, y del Obispo de Burgos, y de los Maestres de Calatraua, y Alcantara, de las dignidades que tenian: y los declarasse por inhabiles a ellos, y al Marques de Villena, Almirante, Conde de Plazencia, Benauente, y Paredes: y no permitiesse el auto maluado, y sacrilego de Auila: y se procediesse a sentencias de excommunion, y entredicho contra los rebeldes. Con esto suplicaua al Papa le prouey esse de la ad-

Mercedes referidas por el Rey don Enriq̃

Prosigue en su descargo el Rey don Enrique.

El Rey don Enrique pide al Papa justicia de sus agrauios.

Ambicion relatada por el Rey don Enriq̃

Fauor que el Rey don Enriq̃ pide al Papa contra quien.

El Rey don Enriq̃ pide

al Papa el Maestrado de Santiago.

la administracion de la Orden, y Maestrazgo de Santiago, que estaua vaco por la renunciacion, que del hizo don Beltran de la Cueua, por tiempo de catorze años.

Que los Beamonteses se reduxeron a la obediencia del Rey: y se le rindio la villa de Ceruera.

III.

ESTA MANERA en vn mismo tiempo los Reyes de Aragon, y Castilla tenian guerra con sus subditos, y naturales: auiendoles denegado el señorio, que tenian sobre ellos: siendo cada vno dellos la causa principal del daño del otro: pues es muy cierto, que ni los que se leuantaron en Cataluña cõtra el Rey, lo osaran hazer sin el fauor y socorro del Rey don Enrique, ni aquellos Grandes de Castilla entraran en tan peligrosa demanda, y empresa como aquella, sino confiados en la confederacion, que assentaron con el Rey; para acometer aquel gran hecho, que le auian declarado, como se ha referido. Tenia el Rey en este tiempo su campo sobre la villa de Ceruera, lugar muy importante, y fuerte, para assegurar la entrada en el Valles, y en su comarca, por el campo de Vrgel: y como ya se auia reduzido a su obediencia don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan en el reyno de Nauarra, fue muy facil cosa reduzirse toda aquella casa de Beamonte, y los de su valia: y assi se concerto de ponerse en su obediencia, y se acordaron con el Rey, y con el Conde de Fox: y con la Infante doña Leonor, que se llamaua Princesa de Nauarra, don Luys de Beamonte hijo del Condestable, don Iuan de Cardona, Carlos de Arrieda, Arnaldo de Ozta, y otros caualleros de su parcialidad. Primeramente fue acordado, que don Luys huuiesse el honor, y tierra de Rico hombre, con los derechos acostumbrados: y se le entregassen los castillos de la Raga, Sant Martin, y Grañon: de la forma, y manera, que el Condestable su padre los tuuo: y se le restituyesse su patrimonio, y los castillos, y villas, y tierras, y fortalezas, y las gracias, y mercedes, que tuuo en aquel reyno, hasta el año de M. CCCCL. Tambien quedo assentado, que a don Iuan de Cardona, y a don Guillen de Beamonte, y a los otros caualleros, que siguieron la parte del Principe don Carlos, y de la Princesa doña Blanca, se les restituyen todos los castillos, y rentas, con que don Iuan de Cardona restituyesse en poder del Rey los castillos, y fortalezas de Onda, y Guadaleste en el reyno de Valencia: y los tuuiesse por el Rey el Conde de Prades, por tiempo de dos años: si don Iuan dentro de dos meses se pusiesse en la obediencia del Rey. Auiale de entregar el castillo de Burgui del Val de Roncal, a Carlos de Arrieda, para que lo tuuiesse durante su vida: y hiziesse pleyto homenage al Rey, y a sus successores: y el castillo de Sant Iuan de Pie del Puerto fuesse puesto en terceria en poder de don Nicolas de Echauarri Obispo de Pamplona. Fue tambien con esto ordenado, que los Alcaldes de la corte mayor huuiessen de ser, el vno don Pedro de Rutia, y el otro don Pedro de Sada: y que a Carlos de Arrieda se diessen las rentas ordinarias de la Val de Sarazal: y se le confirmassen las mercedes hechas por el Principe don Carlos: y entregasse al Obispo de Pamplona los castillos, y villas de Thiermas, y de Ezco: pagando se le quatro mil florines de oro, por los gastos que hizo: y siendo pagada esta summa al Obispo, diesse la tenencia dellos a personas naturales del reyno de Aragon. Deliberose, que se diesse perdon general a todos los Nauarros, que

Los Reyes de Aragõ y Castilla se causarõ daño el vno al otro.

El Rey esta ua sobre Ceruera.

Honor y tierra de Rico hõbre se dio a dõ Luys de Beamonte

Pactos entre los Beamonteses y el Rey.

Alcaldes de la corte mayor de Nauarra.

Castillos y villas que auian de tener Aragoneses.

Año. M. cccc. LXV.

figuieron al Principe don Carlos, y a la Princesa doña Blanca: reseruandose el Rey, que pudiesse concertar dentro de ocho meses a Pierres de Peralta, y a don Luys de Beamonte en la differencia que tenian, sobre el officio de Condestable de aquel reyno: y no se pudiendo acordar, se determinasse por dos personas, que el Rey nombrasse. Que don Luys de Beamonte, y don Carlos, y don Iuan de Beamonte sus hermanos, y Guillen de Beamonte, Carlos de Artieda, Arnaldo de Ozta, y los otros capitanes, que tenian por ellos castillos, y fortalezas no fuessen obligados de yr al llamamiento del Rey: ni del Conde de Fox, y Princesa: ni de sus Lugartenientes, y officiales, por tiempo de quatro años: y fuessen oydos por sus procuradores: sino fuesse por excessos, y delitos, que se cometiessen dentro de los quatro años: y durante aquel tiempo, no los obligassen a recoger en sus castillos al Conde de Fox, y a la Princesa contra su voluntad: ni a sus Lugartenientes, y capitanes. Firmo esto el Rey en el campo que tenia sobre la villa de Ceruera, a treze del mes de Iulio: y jurolo en presencia de don Nicolas Carroz de Arborea, y de don Thomas de Prochyta su mayordomo. Auia hecho Pierres de Peralta Condestable de Nauarra, estando en el castillo de Tudela en presencia del Rey, y de don Iuan de Luna señor de Villafeliz, y de don Olpho de Prochyta, juramento, y homenage en manos de don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, y Comendador de Monçon, por aquel castillo, offreciendo, que lo tendria por el Rey, y sus sucessores, segun la costumbre de España. Entre tanto que se ponia en orden de dar el combate a Ceruera, don Alonso de Aragon se apodero de algunas torres del lugar de Igualada, por trato que tuuo con algunos de los de dẽtro, por estar el pueblo partido en parcialidad, y vando: y dudando los suyos de acometer el lugar, aunque los que estauã alçados en las torres, los llamauan, no se confiando dellos, don Alonso, no se contentando de hazer el officio de muy valeroso capitan, sino adelantarse como muy valiente soldado, fue el primero, que apeandose del cauallo, llego a la caua: y tomando por sus manos vna escala, animando a los suyos, socorrieron a los que auian alçado las vãderas por el Rey, que peleauan con los de dentro: y entro don Alonso con los suyos el lugar: y murieron en el combate muchos de ambas partes. Esto fue a diez y siete del mes de Iulio: y el mismo dia se gano por trato por el mismo don Alonso el castillo de Monfalcon. Auia llegado el Principe dõ Hernando en este tiempo a Çaragoça, cõ muy poco aparejo de socorrer al Rey su padre: en vna tan nueua guerra como se començo, con vn Principe estrangero cõ tal empresa: y el mas cierto era el que podia hazer la ciudad de Çaragoça: y vn dia fueron a las casas de su ayuntamiento, el Cardenal de Cardona, y don Iuan Lopez de Gurrea Regente el officio de la gouernacion, y Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon: y de parte del Principe propusieron, que don Pedro de Portugal contra toda justicia, y razon, y tyranicamente se intitulaua Rey de Aragon: y se ponia en orden para venir con gran exercito de cauallo, y de pie, para hazer leuantar el cerco, que el Rey tenia contra la villa de Ceruera: y con intencion de dar la batalla: y por esta causa el Rey auia mandado al Principe conuocar hueste, y caualgada, en el reyno de Aragon, con orden, que el Principe fuesse con la gente del reyno a juntarse con el: en defensa de su persona, y de su estado: y por esta causa embiaua a su hijo: y pidia le ayudassen con la gente que era costumbre. Que el Principe auia deliberado de venir a su ayuntamiento, y por indispusicion de su persona embiaua a ellos en aquella embaxada. Deliberaron, que el Rey fuesse seruido, no por via de hueste, y caualgada: de la qual la ciu-

Exempciõ de dõ Luys de Beamonte y otros.

El Rey firmo la concordia con los Agramonteses, y en presencia de quiẽ

Don Alõso de Aragon se apodero de algunas torres de Igualada.

Grande esfuerço de don Alonso de Aragon.

Toma del castillo de Monfalcõ

Socorro cierto era el de çaragoça.

Çaragoça firmo al rey mas no

con nombre de hueste, sino de seruicio voluntario.

la ciudad pretendia, que en este caso era esenta: sino por seruicio voluntario, conforme a sus priuilegios. Esto fue a veynte y quatro del mes de Iulio: y estauã los de Ceruera en estrema necessidad: y llamando el Condestable de Portugal toda la gente del Principado, que podia tomar armas, para socorrer a Ceruera, junto hasta seys mil de cauallo, y de pie con publicacion, que queria dar al Rey la batalla. Tenia el Rey en esta sazon en su campo, hasta mil y dozietos de cauallo, y tres mil de pie: y los de Ceruera, q̃ auia ocho meses que padecian estrema necessidad, aunque fuerõ diuersas vezes socorridos de gente, y vitualla por Beltrã de Armõdarez, estando el Condestable de Portugal en Manresa, procurando de acudir al socorro, como se fue diffiriendo la esperança del, trataron de darse al Rey: y ponerse debaxo de su obediencia, y assi se rindierõ vn Miercoles a catorze del mes de Agosto: y hizoles gracia de dexallos en sus libertades, y bienes: y el castillo se entrego por el Rey a Carcassona. Auia embiado Domingo Agustin teniente de Bayle general del reyno de Aragõ, la gẽte de la comunidad de Daroca a este cerco: y otras cõpañias de algunas villas deste reyno fueron por tiempo de vn mes, a seruir enel por el llamamiento de la hueste, y caualgada: mas rẽdida Cerucra el Rey mouio cõ su cãpo la via de su enemigo, y assento su real sobre el lugar de los Prados del Rey: y auiendosele rendido, passo de Igualada en su seguimiento por el camino de Citjas, y assento su campo sobre Vilaredona: y otro dia se entro por combate, con la fuerça: y los de Santas creus se rindieron: y reduxo todo el campo de Tarragona a su obediencia: auiendose rebelado por su absencia parte del. Estauan en esta sazon el Maestre de Mõtesa en frontera, haziendo guerra continua a los de Tortosa, y en toda aquella comarca: y a veynte del mes de Setiembre se le rindio Vldecona: por trato de algunos de aquella villa.

Exercito del Rey.

Cerueraſe rindio al Rey.

El cãpo de Tarragona se vnio, y reduxo ala obediencia del Rey.

Vldecona se rindio al Maestrede Montesa.

Del cerco que el Rey puso sobre el castillo de Amposta: y que el Condestable de Portugal procuraua auer socorro del reyno de Portugal: y del Duque de Borgoña. IIII.

Año M. CCCC LXV.

AVia puesto el Rey su tãpo cerca del castillo de Cubells, a seys del mes de Setiẽbre: y delibero con consejo de los Grandes, y capitanes q̃ estauan en su exerçito, de yr a poner cerco sobre la ciudad de Tortosa: por no dexarla a las espaldas: para el passo de los q̃ por tierra, y por mar fuessen en socorro de su enemigo. Porq̃ con hazer los de aquella ciudad la guerra en Aragõ, y Valencia a los q̃ estauan en la obediẽcia del Rey, y con dar fauor, y socorro a los rebeldes, estauã muy vfanos, y ricos: y parecio al Rey, que conuenia reprimillos, y castigallos. Fue el Rey por el collado de Balaguer, y por no esperar a hazer puẽte en el rio Ebro, passo su exercito cõ muy pequeñas barcas: y llenauan los cauallos a nado delas tiendas, y fue a poner cerco sobre el castillo de Amposta, por quitar el socorro, que podia entrar a los de Tortosa, por la mar: que era mas cierto, que el que les podia baxar por el rio, que facilmente se les podia defender, y assento su campo contra el castillo, a dos del mes de Octubre. Era fortaleza muy grande assentada en vna roca, que la bate el rio Ebro por dos partes: obra de fuerte, y señalado artificio del tiempo de su conquista, que se dio a los caualleros de la orden del Espital: con diuersos baluartes y torres, y muy hondas cauas: y cercose por la parte de la tierra, y por el rio, con las galeras, que el Rey mando armar para el combate: y padecioſe increyble fatiga: durando todo el yuierno en el cerco: porque fueron los que estauan en la defensa del castillo socorridos diuersas vezes con barcas, y bergantines. En aquel cerco en el real, que el Rey tenia sobre

Cerco sobre Tortosa.

Cerco del castillo de Amposta que es muy fuerte.

Trabajoso fue el cerco del castillo de Amposta.

Año. M.CCCC LXV.

sobre el castillo de Amposta, a diez y siete del mes de Nouiembre, hizo merced a don Alonso de Aragon su hijo de toda la Baronia de Arenos, que fue vn muy principal estado: por auer buelto a la Corona real, despues de la muerte de don Alõso de Aragon, segũdo Duque de Gãdia: y por la rebelion de don Iayme de Aragon su hijo: y despues se le dio en aquel estado titulo de Duque de Villahermosa, q̃e es la principal cosa de aquella Baronia: y de toda ella se reseruo el Rey el castillo, y lugar de Toga: del qual hizo merced a don Gomez Suarez de Figueroa. Entretanto, que el Rey reduzia la comarca de Tarragona a su obediencia, y puso su campo sobre el castillo de Amposta, hazia el Condestable de Portugal la guerra en el Ampurdan, y escalaron los suyos a Campredon, y Baga, y quemaron la villa de Olot: y auiendo se le rendido el lugar de Sant Iuan, hizieron sus gentes mucho daño en aq̃llas Montañas. Por otra parte don Pedro de Rocaberti capitan de Girona gano por combate muchos lugares, y castillos: y por cõcierto que huuo entre el, y Angles Xamar, y Besalu, se yuan restaurando los daños recibidos dela vna, y de la otra parte. No se podia juzgar sino a gran temeridad, y desatino la empresa, que el Condestable auia tomado, en venir a Cataluña, tan desnudo de todo fauor, y socorro: y llamarse Rey de Aragon, y Sicilia, con so la confiança, q̃ por la memoria del Conde de Vrgel su aguelo, y del Rey don Pedro de Aragon su visaguelo, que estaua muy imprimida en los animos de los Catalanes, no le faltarian mas que a su Rey, y señor natural. Quando entendio q̃ tenia guerra, y pendencia con el mas valeroso Principe de aquellos tiẽpos, y mas guerrero, y exercitado toda la vida en las armas, y de vna continuada experiencia, y vso de grandes empresas, huuo de boluer todo su pẽsamiẽto al recurso de Portugal: esperãdo de alla todo su remedio, y socorro, quando en aquel reyno les ponia mas cuydado estar las de Castilla en tan differente estado: y en tãta turbaciõ. Toda via con esperança, que se le embiaria por el Rey su primo, y cuñado algũ socorro por mar, embio a Portugal a fray Pedro Antonio Abbad del Monesterio de Santa Maria de Monserrat, y a Rodrigo de Sampayo: y fueron con color, que el Rey don Alonso su primo le mandasse restituyr el Maestrazgo de Auis, con las rentas de los años passados, que se auian mandado ocupar por el: auiendo se las mandado desembaraçar, quando el Condestable vino a Castilla. Estaua el Rey de Portugal muy quexoso, por auerse venido el Condestable, sin dezirle la causa de su partida: y dexandole en Africa en guerra: y excusauase, affirmando, que ya le auia comunicado lo q̃ se le mouia de la empresa de Cataluña: y q̃ le certifico, que su voluntad era venir a hazer lo que deuia assi naturaleza, y honor: y a quiẽ el era: y a su nombre, y derecho: conside rando, que por su estada en aquella guerra, se le podia hazer poco seruicio: segun el tiẽpo en que se hazia: y el Rey su primo le auia dado licẽcia, aunque no le señalo el dia, por ser las cosas dela mar tã inciertas: y que la tardãça pudiera ser causa de perderse la empresa. Por esta razõ dezia el Condestable, que teniendo consideracion a la sangre de donde decendia, no tomando como deuia esta empresa, fuera affrenta de la casa de donde sucedia: y el Rey su primo deuia tener cõtentamiẽto, que de Portugal saliessen Principes para señorear otros reynos. Porq̃ creya, que el Rey don Iuan su aduersario, le informaria differentemente de otras cosas en su disfauor, le rogaua no diesse credito a ellas: y le hazia saber que a Dios gracias, tenia entonces mas esperança de su prosperidad, que nunca: porq̃ tenia mas gente de cauallo, y mejor disposicion de auer dineros, y ayuda: assi de Francia, como de Inglaterra, y de otras partes. Que sabia por auiso de sus contrarios; q̃ entre el Rey de Portugal, y el Infante dõ Hernan-

El Rey dio a don Alõso de Aragon su hijo la Baronia de Arenos, y titulo de Duq̃ de Villahermosa.

Daños que hizo en el Ampurdã el Condestable de Portugal, y desatino suyo.

Esperança del Condestable de Portugal

Embaxada de su Condestable al Rey de Portugal.

El Rey de Portugal tiene quexa de su Condestable, y como le satisfaze a ella.

Previene el Condestable de Portugal a su Rey.

Hernando ſu hermano, ſus primos auia alguna diſſenſion: de lo que grandemente le deſplazia: y aconſejaua al Rey, que eſtimaſſe en mucho a ſu hermano; por ſer vn Principe tan valeroſo, y valiente: y que le auia hecho muy ſeñalados ſeruicios: y tenia mucha neceſſidad del; por ſer hijos de vn padre, y de vna madre: y no tener otro hermano. Por medio del Principe don Iuan de Portugal, que era ſu ſobrino, hijo de la Reyna doña Iſabel ſu hermana, penſo el Condeſtable, que auria algun ſocorro de aquel reyno: y aũ que el Principe era de poca edad, le exhortaua, que deuia mirar lo que auian hecho el Principe de Gales, y el Duque de Alencaſtre ſu aguelo, por el Rey don Pedro de Caſtilla: que no teniendo deudo con el, le puſieron en la poſſeſſion de ſus reynos: y que aſſi, ſi el Principe le ayudaua a el, en aquella tan juſta empreſa, en todas partes ganaria gran loor, y por el contrario ſegun dezia, gran blaſmo, no le ayudando. Repreſentaua al Principe: que el no tenia otro heredero ſino a el, y a la Infante doña Iuana ſu hermana caſandoſe: y que los Catalanes, y Aragoneſes, y los delos otros reynos de ninguno ſe ſatisfarian ſino dellos, como decendientes del Conde de Vrgel: y aunque el Principe don Iuan tuuieſſe eſperança de ſuceder en los reynos de Portugal, penſaſſe que el Rey ſu padre podia naturalmente viuir quarenta, o cinquenta años, que era vida de vn hombre. Auia offrecido al Condeſtable el Duque de Bergança, por medio del Conde de Villareal, que ſi caſaua con doña Iſabel ſu hija, le embiaria con ella dozientos hombres de armas, y quatrozientos ginetes, pagados por quatro meſes: y embiaua a concertar el matrimonio. Eſtaua el Condeſtable en Vic, a veynte del mes de Deziembre: y deſde alli embio a Borgoña a don Iayme de Aragon, nieto de don Alõſo Duque de Gandia, hijo de don Iayme de Aragon, que eſtaua preſo en el caſtillo de Xatiua, y el ſe auia eſcapado con ſu madre, y con don Iuan, y don Pedro de Aragon ſus hermanos, de la Torre de Torrent, a donde los tenia Pedro Siſcar: y ſe fueron a ſeruir al Condeſtable. Embiole para que procuraſſe, que Antonio de Borgoña hijo de Philippo Duque de Borgoña le vinieſſe a ſeruir en eſta guerra: que llamaron el Baſtardo de Borgoña: y fue muy ſeñalado caualleró en armas: y el Baſtardo de Brabante hijo del Duque de Brabante, por la falta grande que tenia de capitanes, mas que de gente: porque ſolamente le quedo Iuan de Siſua, que era capitan general en el Ampurdan. Trataua por medio del Duque de Borgoña, de caſar con Margarita hermana de Eduardo Rey de Inglaterra, q̃ caſo con Carlos Conde de Caroloys, hijo del miſmo Duque de Borgoña, deſpues de auer ſucedido enel eſtado al Duque Philippo ſu padre.

Diſenſion en Portugal.

El Condeſtable pienſa ſer ſocorrido del Principe don Iuan de Portugal.

Procura el Duque de Bregança caſar ſu hija con el Condeſtable de Portugal.

Embaxada del Condeſtable de Portugal a Borgoña.

Con hermana del Rey de Inglaterra quiere caſarſe el Condeſtable de Portugal.

Del fin que tuuo la guerra de los Barones en el Reyno de Napoles: y que quedò el Rey don Hernando en pacifica poſſeſſion del. V.

NO ſera fuera del intento que ſe lleua en eſtos Anales, referir el ſucceſſo, que tuuo la guerra, que los Barones mouieron contra el Rey don Hernando: ſiendo aquel Principe de la caſa real de Aragon: y tocar tanto ſus coſas a nueſtros Principes: mayormente ſiendo tal la mudança dellas, que auiendo ſido echado por el, de aquel reyno el Duque Iuan de Lorena, vino con propia empreſa para hazer la guerra pocos dias deſpues al Rey de Aragon dentro de Cataluña. Deſpues que el Rey don Hernando venzio al Duque de Lorena, y al Condeſtable Iacobo Picinino en los campos de Troia en la Prouincia de Pulla, don Alonſo, y don Iñigo de Aualos, combatieron diuerſas fuerças, y caſtillos en el

Suceſo de la guerra de Napoles.

Año. M. CCCC LXV.

en el Condado de Molisi: y nunca pudieron sacar a los Caldoras a campo abierto: porque viendo los Barones Anjoynos al Rey tan vitorioso, procuraron por medio del Papa, que pusiesse alguna tregua, desconfiados de todo socorro: y por el consejo del Rey, que entẽdia los fines que llevauan, se desistio de aquella plática: y estrechò quãto pudo la guerra. En este medio Marino de Marzano Principe de Rossano desconfiado del todo dela empresa del Duque de Lorena, trato de reduzirse a la obediencia del Rey: y el le admitio muy benignamẽte, con grandes señales de olvidarse de todo lo passado: y concertose, que la Infante doña Beatriz de Aragõ hija del Rey se desposasse con Iuan Baptista de Marzano su hijo, con dispensacion del Papa: porque eran primos hermanos: y embiose la Infante a doña Leonor Princesa de Rossano su tia, como en terceria, y prendas de la concordia: y por ser los desposados de muy poca edad. Con esto le parecio al Principe, que quedaua bien assegurado en su estado: y diose saluoconducto al Duque de Lorena: para que se pudiesse passar a Isela: aunque el se puso a hazer guerra della. Murio en el mismo tiempo el Principe de Taranto, que fue a treze del mes de Deziẽbre, del año de M. CCCCLXII. y segun opinion de muchos, fue ahogado por mano de dos criados suyos, que fueron corrõpidos por el Rey: y el vno fue Antonio de Vidano de Sant Pedro en Glatina, y el otro Antonio de Ayelo de Salerno: estando doliente el Principe en el castillo de Altamura de quartana: y assi lleuo el pago de su mala fe, por mano de otros traydores. Quando el Duque de Lorena, y Picinino vieron concertado al Rey con el Principe de Taranto, y despues su fin, en cuya confiança se emprendio, y sustento la guerra, fueron se recogiẽdo al Abruco: adonde por medio de Antonio Caldora, y de los de aql vando entretuuieron la guerra: hasta el año passado de M. CCCCLXIIII. y lu-

Tregua q̃ procuran los Anjoynos.

Casamiento de doña Beatriz de Aragõ cõ hijo del Principe de Rosano.

Muerte del Principe de Tarãto.

Guerra en el Abruço

lio Antonio de Aquabiua yerno del Principe de Taranto se puso en la obediencia del Rey: del qual fue despues muy bien seruido: porque fue de los valerosos caualleros de su tiempo: y se le dio el Ducado de Atri. Hallandose ya el Rey tan vencedor, que casi era del todo pacifico señor del reyno, luego mando poner su armada en orden: para que se cõbatiesse la ciudad, y castillo de Isela: estando en aquella fuerça el Duque de Lorena: que es como el principal baluarte de aquel reyno. Sucedio, teniendo el Rey las cosas en tan seguro puerto, q̃ en fin del mismo año, fingiendo, que vua a caça al Mazon de las rosas, mando llamar al Principe de Rossano: y con color, que de nueuo se queria rebelar, le hizo prender: y le embio al castillo Nueuo de Napoles: aunque el Pontano claramente affirma, que tenia su inteligencia cõ el Duque de Lorena, que estaua en Isela: y que prouevo secretamente aquel castillo. y se tomarõ cartas del Principe, en que tratava cõ el Duque de Lorena: de nueuas cosas: y es bien facil cosa de persuadirse: segũ la malina naturaleza, y maluada fe de Marino. Huuo el Rey despues a su mano a sus hijos con todo esto el estado: y era el mayor Iuan Baptista de Marzano: que nacio a la entrada, que hizo en el reyno el Duque de Lorena: y de cinco años le mãdo el Rey poner en prision con el padre: auiendose tratado tan pocos dias antes, de darle por muger a la Infante, doña Beatriz su hija: y auerse entregado a la Princesa doña Leonor su madre. Fue este Marino de Marzano vn muy gran señor en aquel reyno: porque en Calabria tenia el Principado de Rossano, y el de Squilache: Castrouillari, Montalto, y Cariate: todo con titulo: y otros muchos lugares, y castillos: y en Basilicata, y en el Principado el valle de Noui, Tolue, Cucaro, Malliano, y el Yol: y en tierra de Labor tenia el Ducado de Sessa, Thcano, Carinola, la Roca de Mondragon, Torre de Francolisi, Alife, Galluccio, y la Baronia

El yerno del Principe de Tarã to se puso en la obediencia del Rey.

Prisiõ del Principe de Rosano, y de sus hijos.

Quien fue Marino de Marzano y los estados que tenia.

Año. M.CCCC LXV.

ronia de Roca Romana: y otros muchos lugares muy ricos. Quando el Duque de Lorena vio consumidos a todos los de su parcialidad, o concertados con el Rey, desconfiado para siempre de poder vencer, y sustentarse en aquella en presa, se salio del reyno, con fama, y renombre de señor muy valeroso: aunque de tan poca ventura en ella, como su padre, tio, agüelo, y bisagüelo, q̃ todos fueron echados del reyno, o acabaron en el, sin alcançar la posseßion pacificamente. Sustentaua aun en este tiẽpo solo la guerra en Abruço el Conde Iacobo Picinino: y con el Rogeron Aclozzamura Conde de Celano: mas dentro de pocos dias se concerto tambien con el Rey, para su perdició: y le hizo Principe de Sulmona: y le dio conduta de capitan general cõ treynta y seys mil ducados al año: y este concierto se hizo por medio del Duque de Milan, que le dio vna hija baßarda por muger. Teniendole assi assegurado el Rey con esta esperança, fueron el, y Francisco Picinino su hijo, mandados prender a veynte y quatro de Iunio deste año: sin otra ninguna razon, y causa: mas de la que el Rey tenia, de assegurar sus cosas, por los mismos medios, q̃ aquellos le persiguieron: y procuraron su perdicion: y assi se tuuo por cierto, que la concordia se hizo por cogerle mas a su saluo. Publico el Rey por todas sus cartas, q̃ escriuio a todos los Principes, y Potentados de Italia, q̃ de aquella prision se siguia no menor beneficio a toda Italia, y a los que desseauan la paz vniuersal della, q̃ a todo su reyno, y a sus propias cosas: dõde auia de tener principio la guerra. Estaua en esta sazon cercado en Iscla Iuan Torrellas, que fue gran deseruidor del Rey dõ Hernando: y declarado rebelde suyo: y passando Carlos Torrellas su hermano con su armada para socorrerle, Galceran de Requesens con la del Rey don Hernãdo, que era de diez galeras, y de otras tantas naues, y de diuersas fustas de remos, fue a ponerse sobre Iscla, por tenerle tomada la mar. Tenia Sancho de Çamudio por tierra cercada la ciudad: y saliendo Galcerã de Requesens a pelear con los Torrellas, pusieronse en huyda, y siguiendo el alcance, gano la galeras de los enemigos con el capitan Carlos Torrellas, caualiero de la orden de S. Iuan: y con vn hijo de Iuã Torrellas: y fueron ganadas siete galeras, y vna fusta. Con este suceßo se rindio el castillo del Ouo que se tuuo en toda esta guerra por los Torrellas, y assi no quedaua en todo el reyno fuerça, ni plaça, que no estuuiesse en la obediẽcia del Rey, si no era la ciudad, y castillo de Iscla: y Iuã Torrellas ya desconfiado de toda esperãça, y affligido cõ la perdida de su hermano, y de su armada, embio a supplicar al Rey, que dõ Lope Ximenez de Vrrea Viforey de Sicilia passasse a Iscla: que auia llegado aquellos dias a Napoles: y por su medio trato de rendirse, poniendo a su hermano, y hijo en libertad: y entrego la ciudad, y castillo de Iscla: y el se passo a Sicilia, y de alli se vino a Aragon, bien rico de los theßoros de Madama Lucrecia, que el tuuo en su poder mucho tiempo: y fue el postrero q̃ dexo libre del todo al Rey don Hernando en su reyno, siendo natural, y vassallo de la casa real de Aragon. Entregaronse la ciudad, y castillo de Iscla por el a quinze del mes de Iulio deste año: auiendo sido vencida la batalla de mar a seys del mismo mes: que fue de tanta importãcia para alcançar aquel Principe entera victoria de sus enemigos. Sucedio en los mismos dias vna nouedad, q̃ causo arto juyzio entre las gentes, q̃ con la nueua del vencimiento de aquellas galeras, concurrio toda la ciudad, y pueblo de Napoles con gran alegria, y fiesta a la plaça del castillo Nueuo: y queriendo el Conde Iacobo Picinino, q̃ estaua preso en el, reconocer la causa de aquella alegria, y regozijo publico, que estaua en vna camara de la torre, q̃ mira a la ciudad, con codicia de seber lo que era, ensayo de subir a vna ventana, que estaua muy alta, de donde

El Duque de Lorena se salio del reyno de Napoles.

Victoria q̃ Galceran de Requesens tuuo de los Torrellas.

El Castillo del Ouo se rindio.

Prisiõ del Conde Iacobo Picinino y de su hijo.

La ciudad y castillo de Iscla se entregarõ.

Iuan Torrellas estaua cercado en Iscla.

Nouedad q̃ causo juyzio en Napoles.

Año. M. cccc. lxv.

se podia ver lo que passaua en la plaça: y oyr las vozes de la gente: y siendo dificultosa la subida para aquella ventura, hizo que le ayudasse Galeaço Pandon, que estaua con el: y passando a ponerse sobre vna tabla para asirse de vna rexa, falseandole la mano cayo de la ventana, y hiriendose en vn madero se quebro vna pierna. El Rey, segun se refiere por las cartas, que se escriuieron por este caso, le mando curar con tanto cuydado, como si fuera su hijo: y siendo incurable la herida, murio a doze de Iulio: de cuya muerte mostro el Rey gran sentimiento, y doler le. Es mucho de marauillar, que aya autor que affirme, que fue ahogado en la prision, y que el Rey hizo publicar, que era muerto de la manera q̃ aqui se dize: pues no parece cosa digna de vn Principe tan sabio y prudente, que el affirmasse vn caso, que segun escriue, auia sucedido tan a vista de todos, y que concurrieron a el medicos, y cirujanos, y que recibio los sacramentos de la Iglesia: y deuio ser opinion concebida por las gentes, por lo que aquel capitan era, y valia: y por auer sucedido su prision de la manera que se ha referido: y tener con el toda Italia tãta quenta. Aunque tambien por otra parte me causa mucha admiracion, que el Pontano ninguna mencion hizo deste caso, haziendole tan particular de la vitoria de aquellas galeras, y de la entrega de la ciudad y castillo de Isela: que fue tres dias despues de la muerte de Picinino: q̃ parece acordadamente auer dexado de referirlo, por no offender con el juyzio que se podia hazer de la manera que acabo sus dias, y por la persuasiõ del vulgo, que siempre echa las cosas a la peor parte. Desta manera quedo el Rey don Hernando vencedor, y pacifico señor de aquel reyno: que aunque le heredo del Rey su padre, en tanta pujança, y grandeza, le huuo de conquistar con las armas: en cuya empresa se conocio, que no fue menos valeroso capitan, y valiente caualiero, que Principe muy sabio, y prudente: y assi lo mostro en todo el tiempo que reynò: passando por su persona grandes, y muy señalados hechos: y vio en tan breues dias la vengãça de los tres mayores rebeldes, y enemigos que tuuo: que en tanto peligro pusieron las cosas de su estado: y en tanta auentura de echarle del reyno: que fueron los Principes de Taranto, y de Rossano, y Iacobo Picinino. Entro en la ciudad de Napoles a catorze del mes de Setiembre siguiente, en tiempo de tanto triumpho, y fiesta la Duquesa Hippolyta Maria hija del Duque de Milan, que yua por esposa del Infante don Alonso Duque de Calabria: y fue acompañada desde Milan por el Infante don Fadrique hermano del Duque de Calabria: a quien embio el Rey don Hernando su padre con seyscientos de caualio, y aquel dia huuo eclypsi del Sol, de que la gente vana echaua diuersos juyzios.

Muerte del Conde Iacobo Picinino, y lo que della se dixo.

No trató el Pontano de la muerte de Picinino.

El Rey don Hernando quedo pacifico en el reyno de Napoles.

Tres enemigos de quiẽ el Rey don Hernãdo se vio vengado.

Entrò en Napoles Hipolyta Maria esposa del Duque de Calabria.

Dela entrada del castillo de Amposta por combate. VI.

Mucho duró la guerra con los rebeldes en Cataluña.

La guerra con los subditos ha se de hazer poco a poco, si es possible.

IVE cosa de grande admiracion en aq̃llos tiempos, que la guerra que el Rey tenia cõ los que se le auian rebelado en Cataluña, con su presencia durasse tanto, que se huuiesse conquistado antes por el Rey don Hernando aquel reyno, con los socorros del Duque de Milan, y del Papa, que el huuiesse podido reduzir a su obediencia, con la parte que tenia en Cataluña, a sus rebeldes: y con los socorros de los reynos de Aragon, y Valẽcia, siendo tan señor natural. Mas el Rey con su gran prudencia entendio bien, que ninguna cosa conuenia mas, que en guerra con subditos, yrla entreteniendo: hasta yr los reduziendo: mayormente con vn tal capitan, y competidor, que de su parte no tenia fuerças ningunas: y el socorro que se prometia era tan incierto, y tan lexos como de Portugal, Borgoña, y Ingalaterra. Allende desto le

Año. M.CCCC LXVI.

ſto le era forçado al Rey acudir ordinariamente a las fronteras de Caſtilla adõde las coſas auian hecho tã gran mudança, que dentro de aquel reyno auia dado competidor al Rey don Enrique; que le era naturalmente enemigo: y tambiẽ diuertian al Rey las coſas del reyno de Nauarra, con las quales no tenia menos quẽta, que con las de Cataluña: y eſtando abſente della, y ſiendo el Principe de tal edad, y teniendo en ſu exercito tan grandes hombres, que cada vno dellos pudiera gouernar vn reyno, y vn gran exercito, no queria que ſe auenturaſſen las coſas a rieſgo de batalla: ſino que ſe fueſſen ganando primero, y reduziendo las ciudades, y fuerças principales por largo ſitio, haſta emprender la cabeça, y fuerça principal en que conſiſtia toda la eſperãça de los rebeldes. Por eſta cauſa paſſo el Rey vn exceſſiuo trabajo, en el cerco del caſtillo de Ampoſta: porque del auia de reſultar el rendirſe la ciudad de Tortoſa, que en eſta guerra ſentia grandes prouechos, y ganancias: padeciendo todas las otras ciudades muy terribles perſecuciones, y miſerias: y ſegun la fortaleza grande del caſtillo, y la eſtrañeza de ſu ſitio, y la facilidad que auia de ſer los enemigos ſocorridos, parecia que ſeria de ningun effeto el cerco. Hazia el Arçobiſpo dõ Iuan de Aragon la guerra muy cruel en toda la comarca de la ciudad de Tortoſa: y puſieron ſus gentes fuego en el lugar de Flix: cuyo caſtillo era tã fuerte, y auia en el tal guarnicion de gentes que ſe recibia del por los nueſtros mucho daño: y reduxo el Arçobiſpo a la obediencia del Rey los lugares de Azcon, Villalba, Batea, Corbera, y la Fatarella: y otros muchos pueblos por combate, y fuerça de armas. Sin las fatigas ordinarias de la guerra ſe padecian otras muchas de la region, y cielo, y vezindad del rio: y eran combatidos los del real, que ſe tenia ſobre el caſtillo de Ampoſta, de inumerable muchedumbre de culebras, y lobos: y llegaron a corromperſe las aguas de las fuentes: y era neceſſario cogerla en medio del rio. En el miſmo tiẽpo Hernando de Angulo hazia deſde Villafranca gran guerra a los de Barcelona: y el Conde de Prades, que eſtaua por capitan general en aquella frontera, los tenia en tanto eſtrecho, que no oſauan deſmandarſe: y don Alonſo de Aragon tomo por combate la Garoffa. Eſto era en principio del año de M. CCCC-LXVI. y eſtando los que tenian en defenſa el caſtillo de Ampoſta en mucho eſtrecho, y peligro, y eſperando ſer ſocorridos; el Conde eſtable ſe paſſo de Vic a Barcelona: y Pedro Iuan Ferrer, que era capitan de veynte naos de la armada de Barcelona, auiendo ſocorrido a Maho, que ſe tenia por ellos, y eſtaua cercado por don Nicolas Carroz, y de Arborea, y por Frances Burgues procurador general de Mallorca, capitan de la armada de los Mallorquines, vino a ſocorrer el caſtillo de Ampoſta, y puſoſe cerca del caſtillo, que llaman la Ampolla, que eſta ſobre el rio Ebro: y cobroſe entonces Maho por el valor de Frances Burgues, que ſe fue a poner ſobre aquel lugar, cõ muy buenas compañias de gente de guerra de mar y tierra de la Iſla de Mallorca. Salio el Rey a talar el campo de Tortoſa: y leuaua el Principe don Hernando la auanguarda: y trauoſe la eſcaramuça con los de Tortoſa, que ſalieron a reſiſtir la tala: y en el collado, que llaman del Alma, fueron por los del Principe desbaratados los enemigos, y vencidos. Hizieron ſe en aquel cerco muy ſeñalados hechos en armas: y fueron en vna pelea muertos Ramon de Anſa, y el capitan Muñoz: y en eſte tiempo ſe reduxo a la obediencia del Rey, Galceran Cirera con Mirabet. En eſte medio la flota de los enemigos ſe puſo en orden para ſocorrer el caſtillo de Ampoſta, y los de Tortoſa ſalieron en ſu fauor: y de tres naues edificaron vna muy grande, para poner en ella muchas pieças de artilleria, y mil cõbatientes: con confiança, que desbarata-

Prudencia y ſagacidad del Rey.

Don Alõſo de Aragon tomo a Garoffa.

Socorro del caſtillo de Ampoſta, y toma de Maho.

Al lugar de Flix ſe puſo fuego, y muchos ſe reduxeron y tomaron por cõbate.

Victoria q̃ tuuo el Principe don Hernãdo en el collado del Alma.

Cõbate de culebras y lobos.

La flota de los enemigos y Tortoſa, ſe ponen a la defenſa del caſtillo de

Ampoſta, y ſe les hizo reſiſtencia.

rian la armada de las galeras: y podrian hazer mucho daño en el real. Puſoſe de la vna, y de la otra parte de la ribera la artilleria mas grueſſa, que baſtaua a defender el paſſo de la armada de los enemigos: y las coſas ſe diſpuſieron con tanta orden, que no ſe atenturo ſu armada a paſſar al ſocorro: y el Condeſtable Pierres de Peralta hizo labrar vna torre fuerte contra el caſtillo, y otras baſtidas: y Pedro de Planella, que era capitan del caſtillo de Ampoſta, ſalia de ordinario a combatir los reparos del real: y en diuerſas eſcaramuças hizo mucho daño en la gẽte del: y fueron muertos de ſu artilleria cinquenta caualleros. Auia ocho meſes, que los del caſtillo eſtauan cercados: y ſiendo combatidos por todas partes con toda furia, ninguna parte remitian los de dentro de ſu obſtinacion: y la gente del exercito yua perdiendo cada dia del animo, y de las fuerças: aunque ſalian a los combates: hallandoſe el Rey preſente: y eſto fue de manera, que era neceſſario, q̃ el Rey los animaſſe, y perſuadieſſe que ſe dieſſe el combate, como ſi fueran nueuos ſoldados, en tanto trabajo, y fatiga eſtauan: ſiendo la gente mas exercitada en la guerra, que huuo en aquellos tiempos. Derriboſe con vna lombarda grueſſa la torre principal del caſtillo, que eſtaua ſobre el rio, haſta los traueſes, y petril: y otro dia derribo la torre mayor a la parte de S. Iuan: y otras lõbardas hizieron muy gran eſtrago. Mando el Rey otro dia dar el combate: y el Maeſtre de Monteſa tuuo ſus eſtãcias deſde la torre, haſta el rio: y el Caſtellan de Ampoſta tomo el cõbate contra la puerta principal del, donde eſtaua la mayor defenſa, y fuerça de ſu artilleria. Eſtuuo el Conde de Quirra en frente de vna puente por donde atrauaſſauan las cauas: y el capitã Iuã de Vilamarin tuuo ſus galeras en orden para acudir al combate: y don Pedro de Vrrea Patriarca, y Arçobiſpo de Tarragona eſtuuo en la guarda del real: y el Arçobiſpo de Çaragoça con las otras cõ

Ocho meſes auia q̃ eſtaua cercado el caſtillo de Ampoſta.

Cõbate del caſtillo de Ampoſta.

Orden en el combate del caſtillo de Ampoſta.

pañias de gẽte de armas llego en orden de batalla: como ſi huuiera de dar el cõbate a vna muy poderoſa ciudad: porque era lo miſmo, como ſi juntamẽte ſe diera a Tortoſa: aſſi por eſtar tã cerca, q̃ podian ſer por ellos ſocorridos, y combatido el real, como por tener toda ſu eſperança en ſola la defenſa de aquel caſtillo. Paſſo el Caſtellan con ſus gẽtes las cauas: y cõ vn impetu, y furia terrible les gano ſu artilleria: y los otros capitanes ganaron los baluartes: y puſieron ſus eſtandartes en ellos: y ſiendo ganadas todas las defenſas el capitan Pedro de Planella ſe recogio a la torre de S. Iuan cõ treynta ſoldados: y rindioſe a la merced del Rey. Fue eſte cõbate vn Viernes a veynte y vno de Iunio: y en el Frances Burges capitan delos Mallorquines, y ſu gente hizieron muy gran effeto: y ſe ſeñalarõ de muy dieſtros y muy valientes ſoldados: que vinieron a eſta empreſa, deſpues de auer cobrado a Maho, con ſiete naues muy bien en orden: y dioſeles licencia, para que ſe boluieſſen. El caſtillo de Ampoſta ſe entrego por el Rey en poder de Pierres de Peralta: y partio luego el Rey con ſu campo a ponerſe ſobre Tortoſa: y aſſentole a la parte de la puẽte de Alcãtara: y aunq̃ los mas eſtauan rendidos del trabajo, y hambre, q̃ padecian, y ſin eſperança de ſer ſocorridos, auia otros muy obſtinados, que temian el caſtigo de ſu rebeliõ: y auiẽdo perdido la confiãça de la clemencia del Rey, embiaron quarenta perſonas para tratar dela manera q̃ auian de ſer recibidos, è yuã mañoſamente entreteniẽdo, y dilatando el tiẽpo: aunque mieer Pedro Sabartes tuuo vna larga platica, offreciẽdo, que ſe reduzirian a la obediencia del Rey: y dierõſeles ciertos dias de treguas. Tenian los Mallorquines otra armada, cuyo ſeruicio en eſta guerra fue de gran importancia, y era capitan general della Frances Berenguer de Blanes, Lugarteniente general: con la qual embio Frãces Burgues a Gregorio Burgues ſu hijo con muy eſcogida gente: y desbarato, y vẽcio

Toma del caſtillo de Ampoſta.

Valor de los Mallorquines.

El Rey ſe puſo ſobre Tortoſa.

Treguas en Tortoſa.

Seruicio grande fue el de los Mallorquines.

otra

Año M. CCCC LXVI.

otra armada de los enemigos: y la encerro en el puerto de Marsella.

HVuo en el principio deste año, en la ciudad de Çaragoça, grã turbacion, y mouimiẽto del pueblo: porq̃ los Iurados le tenian comouido; y puesto en armas: auiẽdo hecho declaraciõ de proceder en vigor de los priuilegios de la ciudad, cõtra Iuã Ximenez Cerdã, y Iayme Cerdã su hijo: y eligido las XX. personas a quiẽ se cometẽ las executiones riguorosas, y desaforadas cõtra las personas poderosas; q̃ intẽtan de hazer alguna violẽcia y fuerça a sus ciudadanos, y vezinos, y a sus bienes, y heredamiẽtos. Esto fue por tener por cosa prouada, y muy cierta, q̃ estos caualleros, padre, y hijo auian mandado matar a Pedro de la Caualleria, q̃ era vno de los mas principales ciudadanos desta ciudad porq̃ siendo Iurado, cõ deliberaciõ de su cõsejo, y concejo, y de los Iurados procedio a mandar derribar las casas de Iuan Ximenez Cerdã, por la muerte de vn vezino de Villanueua: porq̃ hazia leña en el mõte del Castellar, q̃ era de aq̃l caualiero. Esta declaraciõ destas XX. personas se hizo a diez y nueue del mes de Enero deste año: y a veynte y cinco del mismo, Ximeno Gordo gran caudillo del pueblo, y destas executiones tã riguorosas, q̃ era Iurado primero saco de la Iglesia mayor de Çaragoça la vãdera de la ciudad, cõ mucha solenidad: y cõ grã acõpañamiẽto de gẽte de armas la lleuaron a la Iglesia de Santa Maria la mayor del Pilar: y la pusieron sobre el altar mayor. Pero el temor deste mouimiẽto hizo poca impressiõ en aquellos caualleros, para q̃ ellos se viniessen a someter a la ciudad: y no solo por ellos, pero por la ciudad se hazia ayuntamientos de gẽtes: y les acudia sus valedores. Salio aq̃l Iurado, y capitã de la ciudad cõ trezientos de caualio, y cõ quatro mil de pie: para hazer su execucion del priuilegio de XX. a nueue del mes de Hebrero: y yua por sus valedores dõ Iuan de Ixar Cõde de Aliaga, don Artal de Alagon, dõ Lope Ximenez de Vrrea, Iuan Fernãdez de Heredia señor de Mora, don Phelippe Galceran de Castro, y Iuã de Villalpãdo: y algunas compañias de gẽtes de las ciudades de Hueſca, Daroca, y Barbastro. La primera execucion fue yr sobre el lugar de Pinsec: y estauan dẽtro hasta ciẽto y cinqũenta hõbres de armas: y hallaũ se biẽ murados: y teniã muchas lõbardas, y pieças de artilleria: y fueron se a poner en la villa de Alagon. Estando alli la gẽte detenida, el Gouernador de Aragõ, que yua con la gente de Çaragoça, se puso a tratar cõ Iuan Ximenez Cerdan, y cõ su hijo, para q̃ se sometiessen a la ciudad: y en este medio destruyeron grã parte de la vega del Castellar: y quemaron los lugares de Torres, y Peraman: y derribaro, casi toda la torre de Peramã. Despues salieron de Alagon: y fueron por el camino del lugar de Agon: y el Martes de carnestolendas llegaro a Magallon: y alli se aposentaron aq̃lla tarde: y el Miercoles por la mañana se pusiero delante del lugar de Agon: y pararon sus batallas: y en este pũto se mouiero algunos tratos por Iayme Cerdan, q̃ estaua dẽtro en Agon cõ mucho numero de gẽte: y offrecio, q̃ haria su sumission a la ciudad. El capitan de la gente de Çaragoça le pidia, que le diesse la fuerça, y torre de Agon con el lugar: y como no le hizo, entraronle por cõbate, y le quemaro: y aq̃lla tarde se fueron al lugar de Magallon. Otro dia por la mañana, queriẽdo boluer a destruyr lo q̃ quedaua de aq̃l lugar de Agõ, y yr sobre Gañarul, llego el Arçobispo de Çaragoça, y dio su palabra, q̃ haria Iayme Cerdã su reconocimiẽto, y sugeciõ a la ciudad: y los suyos se recogiero a la torre de aq̃l lugar: y el capitan, y su gẽte se boluieron a Çaragoça, vn Domingo a veynte y tres de Hebrero: con palabra del Arçobispo, que el Lunes siguiẽte, o Martes padre, y hijo se yrian a poner en poder de la ciudad: y assi lo hizieron. Auian se congregado los estados del reyno en la Iglesia de Santa Maria la mayor de la villa de Alcañiz,

El priuilegio de xx. se saco en Çaragoça, contra quien, y porq̃.

Çaragoça saco su vãdera.

Execuciõ del priuilegio de xx. en Çaragoça.

Lugares q̃ el priuilegio de xx. quemò y destruyò.

El priuilegio de xx. combatio y quemo el lugar de Agon.

Iuã Ximenez Cerdã y su hijo se pusiero en poder de Çaragoça.

Año. M. cccc. LXVI.

Alcañiz, el poſtrero de Hebrero deſte año: adonde ſe mudaron de la ciudad de Çaragoça, y ſe fueron continuando ſus ayuntamientos, haſta el primero de Iunio: y eſte dia la Reyna en preſencia dela corte les propuſo, que el Rey eſtaua tan puesto en reduzir a ſu obediencia la ciudad de Tortoſa, y el caſtillo de Ampoſta, ſobre el qual tenia puesto cerco, que por no poder aſsiſtir a las cortes, le auia dado ſu poder, para que como Lugarteniente general entendieſſe en lo que cumplia al beneficio del reyno.

Lo que la Reyna propuſo en Çaragoça.

Dela muerte de don Pedro Condeſtable de Portugal, y que la ciudad de Tortoſa ſe rindio al Rey. VII.

Estuuo el Condeſtable dõ Pedro de Portugal en la ciudad de Vic deſde el mes de Deziembre del año paſſado, haſta el mes de Abril: moſtrando tanta deſconfiança delos Catalanes que le ſeguiã, como del ſocorro, que procuraua: y ſolos reſidian en ſu conſejo Gaſpar de Vliana Vicecanceller, don Dionys, y dõ Pedro de Portugal, Iuan May Regente la Cancelleria, Arnaldo de Vilademã Gouernador, Frãcisco de Senmenat Vicealmirante, y algunos letrados. De Vic ſe paſſo a Manreſa: y alli ſe vino deſpues acercando a Barcelona, incierto, y deſconfiado de todo ſocorro, y conſejo: y eſtando en la villa de Granolles, adolecio de vna muy graue enfermedad: y tuuoſe por muy cierto, q̃ le fueron dadas yeruas: y fallecio vn Sabado a veynte y nueue del mes de Iunio deſte año, en la caſa de Iuan de Montbuy. El miſmo dia ordeno ſu teſtamento: y nombro por executores del, a don Coſme Obiſpo de Vic: y a los Conſegeros de Barcelona, y vn cauallero Portugues, que ſe llamaua Diego de Azambuja: y a eſte dexaua el caſtillo de Monſorin, por la que llamaua rebelion del Conde de Modica: y en el cargo de capitan general del Ampurdan, a Hernando de Silua. Mandaua, q̃ ſe tuuieſſe gran quẽta con don Phelippe de Nauarra hijo del Principe don Carlos: que ſe criaua en ſu caſa: y mando, q̃ ſus capitanes, y alcaydes dexaſſẽ los caſtillos y fuerças, q̃ teniã en poder del Principado: porque por ſi no erã poderoſos para ſuſtentarlas. Nombro por heredero vniuerſal, y ſucceſſor en eſtos reynos al Principe don Iuã ſu ſobrino, hijo Primogenito del Rey don Alonſo de Portugal: affirmando, q̃ ſegũ Dios, y ſu conciencia era el mas propinquo ſucceſſor: ſegun orden, y linea de varon: por ſer hijo de la Reyna doña Iſabel ſu hermana: q̃ era muerta: y fue nieta del Conde de Vrgel: y de la Infãte doña Iſabel ſu muger: a los quales derechamente dezia, pertenecer la ſucceſſion deſtos reynos. Enterraron ſu cuerpo en la Igleſia de Santa Maria de la Mar de Barcelona: a donde el ſe mando ſepultar. Ninguna coſa le ſucedio en ſu empreſa proſperamente: y padecio los trabajos, que trae conſigo el reynar: y mas tan de preſtado, como el vino, a la poſſeſſiõ de aquel titulo de Rey: que el tomo, y conſeruo haſta la muerte: y conformoſe bien con eſto la deuiſa, q̃ traya: que era vn halcotan: y la letra en Frãces: PENA POR ALEGRIA: que aſſi ſale las mas vezes no ſolamente a los que pretenden reynar, pero a los q̃ ſuceden en los reynos pacificamẽte. que lo que pienſan, que les ha de ſer gozo, y deſcanſo, ſe les buelue en ſecreta afflicio y tormento. Con faltar eſte Principe en quien puſieron ſu eſperança los que eran rebeldes, perſeuerando los de Tortoſa en ſu porfia, no ſabian, ni podian rendirſe a la obediencia del Rey: y eran muy requeridos, y animados por los de Barcelona: que no ſe dieſſẽ con eſperança del ſocorro: q̃ ſe les embiaria: teniendo ya deliberado de llamar otro Rey: porque no les faltaſſe caudillo. Con eſta confiança rompierõ todo lo que auia tratado, y ofrecido al Rey: y manifeſtaron ſu engaño. Mouido el Rey con gran yra paſſo a poner ſu cãpo ſobre la ciudad, a la parte de

Deſconfiãça del Condeſtable de Portugal.

Muerte y teſtamento del Condeſtable don Pedro de Portugal.

Don Felipe de Nauarra quiẽ fue.

Heredero del Condeſtable don Pedro de Portugal.

Entierro del Conde ſtable don Pedro de Portugal, y ſu deuiſa.

Los de Barcelona animan a Tortoſa y quieren llamar otro Rey.

M. CCCC LXVI.

te de la puẽte: y la ciudad eſtaua en muy buena defenſa, aſſi del caſtillo, como de ſus muros, y torres: y el ſitio, y defenſas eran tales, que ſe repreſentaua otro nueuo trabajo, como el paſſado: porque tenia mucha artilleria: y cõ ella ſe hizo mucho daño enla gẽte de armas: y fue muerto entõces vn buen capitan llamado Alõſo Gaſcon. Abrioſe vna caua muy honda a la parte de la Parellada, de mil paſſos: y aſſentoſe el artilleria de fuerte, que la ciudad fue muy combatida della: y con algunas bigas muy grueſſas, que ſe trauaron, paſſaron de Xerta algunas compañias de balleſteros a combatir por el rio la ciudad: y quemarles la puente: y huuo luego dentro gran diuiſion, y confuſion entre ellos miſmos: y eligieron vn nueuo capitan, que ſe dezia Antich Bellos. Eſte ſe recogio al caſtillo: y los ciudadanos de mandaron nueua habla, con promeſſa de reduzirſe: y teniẽdo eſtrema neceſsidad, y temiẽdo la ira, y juſta vẽganca del Rey, ſe puſieron en ſu obediencia la vniuerſidad, y vezinos de aquella ciudad: y el cabildo, y perſonas eccleſiaſticas: y el Abbad de Benifaça, con eſtas condiciones. Suplicaron, que conſiderando, q̃ no fueron los primeros, ni principales en aquellos mouimiẽtos, y alteraciones de Cataluña, los tuuieſſe el Rey por eſcuſados: y les perdonaſſe qualeſquier delitos, que huuieſſen cometido contra la perſona real, y contra la Reyna, y el Principe: y el Rey les otorgo el perdon, conforme a lo que auia cõcedido a los de Lerida: y Gerona: y de confirmarles ſus libertades, y priuilegios: exceptando la capitulacion, que ſe aſſento en Villafranca, que fue firmada por la Reyna: y acordoſe, que en los lugares de ſu juriſdicion, donde huuieſſe fortalezas, y caſtillos, puſieſſe el Rey capitanes, y alcaydes ſus vaſſallos, durando eſta guerra. Porque pidieron con grande inſtancia, que Pedro de Planella, y Franciſco Oliuer, y los otros, que auian ſido preſos en el caſtillo de Ampoſta, fueſſen libres de las priſiones, y galeras en que eſtauan, el Rey lo remitio al Patriarcha Arçobiſpo de Tarragona, y a Bernaldo Domenech, procurador primero dela ciudad: y lo miſmo ſe prouey quanto a los que fueron preſos al collado del Alma, por el Conde de Prades: y dioſe orden, que ſe dieſſen en cambio con otros priſioneros, que tenian los de Tortoſa. Mando el Rey dar ſaluoconduto a los caualleros, y lacayos, y otras perſonas eſtrangeras, que eſtauan en guarnicion, y defenſa de la ciudad: para que deſpues de ſer reduzida con el caſtillo a ſu obediencia, ſe pudieſſen yr libremente con ſus caualos, y armas, y bienes: y ſe les dieſſe compañia, haſta que eſtuuieſſen en ſaluo. Encomendo el Rey el gouierno, y capitania dela ciudad por todo el tiempo que duraſſe eſta guerra, al Patriarcha: y dezia que ſe le confiaua por ſer Catalan, y que zelaua el ſeruicio del Rey: y tendria mucho cuydado del repoſo, y bien publico de aquella ciudad. Interuinieron en eſte aſsiento don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexandria Arçobiſpo de Tarragona, Luys Dezpuch Maeſtre de Monteſa, Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellan de Ampoſta, Iuan Pages Vicecanceller, y Marcin de la Nuça Bayle general de Aragon. Eſto fue a quinze del mes de Iulio: y el miſmo dia Bernaldo Domenech procurador primero de la ciudad, micer Pedro Sabartes, micer Miguel Terça, y Iuan de Pedralnas, como ſindicos, y procuradores hizieron el homenage de fidelidad al Rey, y a ſus ſuceſſores. Con eſto ſe rindio la ciudad, y caſtillo al Rey: y entro en ella a diez y ſiete de Iulio, con gran triumpho y feſta, y deſpues q̃ ſe recibio por ſus Mariſcales, y paſſo con la gẽte de armas por la puẽte, y las galeras con el exercito marituno ſubieron por el rio, haſta jũtarſe a la puẽte cõ los eſtãdartes reales, repreſentando vna ſeñalada vitoria. Otro dia figuẽte, eſtando el Rey con ſu exercito dẽtro de la ciudad, deſpues de auerſe celebrado la miſſa, aſſẽtado enſu ſolio real,

el puſo ſu campo ſobre Tortoſa, y la cõbatio.

Saluo conduto q̃ dio el Rey.

Tortoſa ſe puſo en la obediencia del Rey, y con que cõdiciones.

Los que en el aſsiento de Tortoſa interuinieron.

Perdon q̃ ſe concedio alos de Tortoſa.

Entrada del Rey en Tortoſa.

Año M.cccc LXVI.

en presencia del pueblo, juro en manos del Patriarcha de guardar los vsages de Barcelona: y los priuilegios, y costũbres, y libertades, q̃ sus antecessores les auian cõcedido: y de no yr cõtra ellas, exceptãdo aq̃lla tã infame, y reprouada capitulacion de Villafranca: y luego los vezinos, y moradores dela ciudad hizierõ al Rey el juramẽto de fidelidad. Visto quãto importaua apressurar el Rey su partida para Barcelona, prosiguiendo su victoria, y no detenerse en aq̃llas partes, ni perder tiẽpo en el combate del castillo de Flix, que solo se tenia por los enemigos, en aq̃lla comarca, y por cobrar aquella fuerça, y dexar el passo del rio libre a los nauios, que yuã de Çaragoça a Tortosa, que era muy necessario, y quedasse toda aquella tierra libre de guerra, se concerto de dar a Ginestar, que tenia aquel castillo, mil y quinientos florines, porq̃ se le entregasse luego. Era en este tiẽpo muy poderoso en el Principado de Cataluña, vn cauallero de la ordẽ de S. Iuã, llamado fray Pedro Ramõ Çacosta, q̃ se dezia Prior de Rhodas: el qual cõ otros caualleros de aq̃lla ordẽ hizierõ mucha guerra cõtra los pueblos, q̃ estauã en la obediencia del Rey, desde sus castillos, y villas: y por los castillos de Miraues, y Azcon, q̃ estauã en poder de vn hermano, y vn sobrino suyo, les huuo de dar el Rey quinze mil florines: en tiẽpo q̃ tãta falta auia de dinero. Pero no fuerõ tãtos los daños, y offensas, q̃ pudierõ hazer todos estos caualleros jũtos, quãto sin cõparacion fuerõ mayores los seruicios, q̃ solo hizo al Rey dõ Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellã de Amposta: cõ cuyo valor, no solo los lugares, y fuerças de aq̃lla ordẽ, pero otras de muy grã importãcia se reduxerõ a la obediencia del Rey: y su valor, y cõsejo se señalo entre todos en esta guerra: y en todas las cosas grandes, que se offrecieron al Rey.

Jura del Rey en Tortosa.

El Rey cobro los castillos de Flex, Miraueres y Azcon, y de que modo.

Excelẽcias de don Bernardo Vgo de Rocaberti Castellã de Amposta.

Dela entrada del Conde de Fox en Nauarra, y que se apodero de la ciudad de Calahorra. VIII.

Estando los reynos de Castilla, y Leon en tanta diuision, y guerra, que todos ellos se pusieron en armas, siguiendo al Rey don Enrique, o al Principe don Alonso su hermano, y hallandose el Rey tã ocupado en la guerra de Cataluña, por reduzir las ciudades que estauan alçadas contra su obediencia, parecio buena ocasion al Conde de Fox Principe de Nauarra, no solo para cobrar aquel reyno del Rey de Aragõ su suegro, por la via que lo pretendio el Principe don Carlos, pues la Princesa doña Leonor su muger era legitima heredera, y señora del: pero para reduzir a su obediencia los lugares, que estauã vsurpados por el Rey don Enrique: assi de la Merindad de Estella, como otros. Entro poderosamente en aquel reyno, de manera, que sojuzgo a su obediencia la mayor parte del, y venia en su compañia la Princesa su muger: y con aquel impetu passo a poner su campo sobre la ciudad de Calahorra: y dentro de breues dias se la rindieron. Desde aquella ciudad embio sus embaxadores, assi al Rey don Enrique, como al Principe don Alonso su hermano: para sacar el mejor partido que pudiesse: confederandose con el vencedor, contra el Rey su suegro: y el Principe don Alonso le embio luego a requerir con vn cauallero, que se dezia Pedro Duque, que no se detuuiesse mas en aquel reyno: pues siendo su entrada con color de le ayudar, hazia guerra como enemigo. Tãbien el Rey don Enrique le embio a requerir lo mismo, con su capellan Diego Enriquez del Castillo: pues el estaua en hermãdad, y confederacion de perpetua paz con el Rey de Frãcia. Escriue el mismo Diego Enriquez del Castillo mensagero desta embaxada, q̃ el Cõde de Fox se escusso de la toma de aquella ciudad: diziendo, que lo auia hecho por tenerla en prendas, por los lugares de Nauarra, que el Rey dõ Enrique auia tomado en aquel

Guerras en Castilla.

Entro el Conde de Fox en Nauarra, vinidio a Calahorra, y embio embaxadores q̃ hizo a Castilla.

Respuestas de Castilla al Conde de Fox.

Assiento q̃ entre los Principes de Nauarra, y el Rey don Enriq̃ se trata.

aq̃l reyno: y offrecia de entregar luego a Calahorra, si se restituyessen: y de ayudar le cõ cierta gẽte de armas, para la guerra q̃ tenia cõ su hermano: de q̃ el mẽsagerõ fue muy cõtento: pero affirma, q̃ lo hizo, porq̃ el Conde de Fox no aceptasse trato ninguno de los caualleros tyranos, q̃te niã en su poder al Principe, q̃ se le offrecieron por aq̃l caualiero, q̃ auia ydo de su parte al Cõde. Venia el Rey dõ Enrique en aceptar lo q̃ se le offrecia por los Principes de Nauarra, cõ q̃ le diessen en rehenes a dõ Iuã señor de Narbona, y a doña Maria sus hijos, para en seguridad de lo q̃ entre ellos se tratasse: y boluio Diego Enriquez del Castillo, cõ ordẽ de entregar los lugares, si se le diessẽ sus hijos en terceria: y tenia grã voluntad a este partido: cõ esperãça q̃ el Conde hiziera guerra cõtra el Rey su suegro en lo de Nauarra, o le embiara aguna gẽte en socorro: y passando Diego Enriquez a Tudela, se trato de la concordia, por las personas q̃ nõbraron los Principes, q̃ fuerõ el Obispo de Pãplona, Martin de Peralta, y los Mariscales de Fox, y Bearne: y affirma, q̃ estuuierõ de parte del Rey de Castilla, como sus vassallos, don Iuan de Beamonte Prior de Nauarra, y dõ Luys de Beamonte Conde de Lerin su sobrino: y en ningũ medio de cõcordia se pudierõ reduzir: porq̃ segũ este autor escriue, el Obispo de Pãplona, q̃ era por quiẽ los Principes gouernauan todas sus cosas, estaua muy aficionado a los Grandes, q̃ teniaii la voz del Principe don Alonso: y siẽpre desuio aq̃lla platica. Declarose el Conde con Diego Enriquez, q̃ ni queria dar las rehenes, ni la gẽte: antes sino le entregauan los lugares de Nauarra, pornia cerco sobre Alfaro: y assi lo hizo, y le dio dos cõbates: y en ellos le resistierõ los del lugar: y Gomez de Rojas, y Pedro Fajardo, q̃ se auiã puesto dẽtro, cõ algunas cõpañias de caualio, de las q̃ se embiarõ para acõpañar los hijos del Cõde de Fox, q̃ se auiã de entregar en terceria. Acudio al socorro de Alfaro Alõso de Arellano, señor de los Cameros, y el Conde se leuãto del cerco, y se fue a Tudela: y los de Calahorra se leuãtarõ contra el Conde, y hizierõ mucho daño en la gẽte q̃ quedo de guarniciõ. Desde entõces affirma Diego Enriquez del Castillo, q̃ el Condestable Pierres de Peralta, por la traycion q̃ el Obispo de Pãplona trato, en no dar lugar, q̃ aq̃llos Principes se confederassen cõ el Rey dõ Enrique, le procuro la muerte: y lo mato despues a puñaladas: de q̃ todos los Nauarros fuerõ muy contẽtos: y con no quedar confederados cõ el Rey dõ Enrique, el Conde de Fox, y la Princesa de Nauarra, fuerõ declarados enemigos del Rey de Aragõ: con la misma demãda, y querella de tomar a su mano el gouierno de aq̃l reyno; como lo pretẽdio el Principe dõ Carlos en su vida. Es muy digno de memoria lo q̃ Alonso de Palẽcia escriue, tãbiẽ autor del mismo tiẽpo, q̃ por declararse en esta entrada en el reyno de Nauarra el Conde de Fox cõ la Princesa doña Leonor su muger, como legitimos herederos, y señores de aquel reyno, q̃ la Princesa doña Blãca era muerta, hizo el Rey dõ Enriq̃ nueua velaciõ, con la Reyna doña Iuana su muger, cõ las cerimonias dela Iglesia: de q̃ huuo mucha burla en aquellos reynos: teniendo por tã vana esta tercera velaciõ, como la primera, y la segunda.

Combates de Alfaro

De concordia se platicò en Tudela, y entre quien.

El Obispo de Pamplona murio a manos de Pierres de Peralta.

Velacion tercera del Rey dõ Enrique de Castilla.

Que los que estauan fuera de la obediencia del Rey en Barcelona, en nombre de los tres estados del Principado, llamaron por Rey a Reyner Duque de Anjous. IX.

APENAS se auian celebrado en Barcelona las exequias de don Pedro Cõdestable de Portugal, que se hizieron con aquella solenidad, y pompa, que se acostumbraua en aquel Principado a los Reyes de Aragon, quando los que representauan en aquella ciudad, los otros estados del, hizieron elecion de nueuo Rey.

Elecion de nueuo Rey en Barcelona.

Esta

Año M. cccc LXVI.

Esto fue a treynta y vno del mes de Iulio deste año: y para empreder vn hecho tã grande, al tiepo q̃ el Rey lleuaua su empresa de vẽcida, ninguna cosa los animo tãto, como ver a los Principes de Nauarra declarados enemigos del Rey su padre, por la misma causa, q̃ lo auia sido el Principe don Carlos: de dõde, como de fuente, salierõ todos los males, y guerras passadas: pues cõ esto quedaua tãbien declarado enemigo del Rey, el Rey Luys de Francia: y en las cosas de Castilla no podia auer mayor turbaciõ, y confusion, q̃ la q̃ se esperaua entre dos hermanos, q̃ cõ formados exercitos cõtendian por la sucessiõ de aq̃l reyno: de tal suerte, q̃ no se podia temer, q̃ el Principe don Alõso, pudiesse acudir a las cosas de Caraluña, en fauor del Rey de Aragõ. Con esta ocasiõ, teniẽdo al Rey tã vezino, y vitorioso, y cõ vn muy buen exercito, quãdo estauan en la vltima desesperaciõ, y peligro, y con ser tantas vezes vencidos, hallaron Principes de la sangre real de Aragon, y los mayores enemigos della, q̃ entrassen muy animosamẽte en la empresa, q̃ fuerõ Reyner Duque de Anjous, y Iuã Duque de Lorena su hijo: y Reyner fue declarado por ellos por Rey: y el lo pretendia ser destos reynos: y q̃ deuia suceder en ellos legitimamente: como lo pretendio Luys Duque de Anjous su hermano: q̃ fue vno de los cõpetidores en la sucessiõ, muerto el Rey don Martin. De manera, q̃ no se pudo hallar Principe, q̃ en tanta turbacion de tiepos, y en tã declaradas guerras, como las que nuenamẽte se auian mouido en los reynos de Nauarra, y Castilla, los amparasse en tal empresa como esta: ni mas vezino, ni mayor enemigo, ni mas offendido de la casa real de Aragon. No entrauan, ni los vnos, ni los otros con pequeña esperança de buẽ sucesso en esta causa: siendo el Rey de Frãcia enemigo del Rey de Aragon: y sobrino del Duque Reyner: y con esta nueua empresa pensauan restaurar, lo q̃ se auia perdido en la del reyno de Napoles: y la vezindad de la Proença era de grande comodidad, para sustentar la guerra: y parecia mas a su proposito, que si el Rey de Francia tomara a su cargo la defensa de aquellos estados: cuyo imperio, siendo tã poderoso Principe, era muy peligroso: y el Duque de Anjous, y el de Lorena su hijo erã tan exercitados en guerras, que ningun recelo les pondria, ponerse con sus gentes, y con sus aliados contra toda la fuerça y pujãça del Rey. Boluia el Rey de nueuo a entrar en otra guerra con Principes tan guerreros, y enemigos: sin esperar ningun fauor de la casa de Frãcia antes por esta empresa el Rey de Frãcia pensaua assegurar los Condados de Rossellon, y Cerdania en su Corona: como el Conde de Fox el reyno de Nauarra: sin esperar a suceder en el al Rey su suegro por su muerte. Hallandose el Rey de Aragon en tan anciana edad, y el Principe su hijo, que no tenia quinze años, y en tan gran tempestad como esta, q̃ se leuãtaua al tiempo que penso q̃ gozaria de la victoria cumplida contra sus rebeldes, vino a perder la vista por los grandes trabajos de la guerra. Despues q̃ se le rindio la ciudad de Tortosa, y reduxo a su obediẽcia los castillos, y fortalezas de la orden de S. Iuan, y trataua de prouer en las cosas de Nauarra, por la entrada del Conde de Fox en aquel reyno, delibero de tratar de nueua confederacion contra estos Principes de la casa de Anjous, con los que eran sus enemigos: que lo fueron el Duque de Saboya, y Galeaço Maria Sforça Duque de Milan, que auia sucedido en aquel estado al Duque Francisco Sforça su padre, que murio este año, viendose en tanto estrecho, q̃ huuo de tener recurso al Papa: y al Rey de Napoles su sobrino: y a Eduardo Rey de Inglaterra: considerando, que toda la casa de Francia junta, y hasta el Conde de Fox su yerno se auian conspirado para su perdicion. Para informar, y requerir estos Principes, y tratar cõ ellos de nueua cõfederaciõ, y aliãça embio a Italia a Gaspar de Ari-

Con lo que se animo Barcelona

Reyner Duque de Anjous fue declarado Rey por los de Barcelona.

Esperãças contra el Rey.

En nueua guerra entra el Rey.

El Rey perdio la vista

Confederaciones de q̃ el Rey se quiso valer

Embaxa-

da del Rey a Italia cõ Gaſpar de Ariño.

de Ariño ſu ſecretario. Auiſaua con eſte ſu embaxador, del proſpero eſtado en que ſe hallauan ſus coſas, al tiempo de la nueua proclamaciõ hecha deſpues de la muerte de don Pedro de Portgal, del Duque Reyner: y del Duque Iuan de Lorena ſu hijo, como ſucceſſor de ſu padre. Repreſentauaſe a Amadeo Duque de Saboya, aunq̃ eſtaua caſado con Iuana de Frãcia, q̃ otros llaman Violãte, hermana del Rey Luys, que ſi en eſta empreſa prevalecieſſen el Duque de Anjous, y ſu hijo, podia conſiderar, por la antigua enemiſtad q̃ con el tenian, los inconuinientes, que a ſu eſtado ſe podian ſeguir: y q̃ por eſto acordãdoſe el Rey de la confederacion, q̃ ſiẽpre huuo entre las caſas de Aragon, y Saboya, queriẽdo el cõſeruarla, y augmẽtarla, le aduertia de aq̃llo, para q̃ de nueuo ſe aliaſſen: por defenſion, y cõſeruaciõ de ſus eſtados: y en ſu liga ſe cõprehendieſſe por principal, el Principe dõ Hernãdo ſu hijo. Al Duq̃ de Milan ſe le proponia, q̃ cõ la ayuda, y cõſejo, y grã prudẽcia del Duque ſu padre, el Duque Reyner, y el Duque Iuan ſu hijo fueron echados del reyno de Napoles ignominioſamẽte: de donde ſe podia entẽder la mala voluntad q̃ teniã a la caſa, y eſtado de Sforça: y ſi la fortuna les fueſſe tan fauorable, q̃ huuieſſen a ſus manos el Principado de Cataluña, era notorio quã poderoſos enemigos ſeriã: ſi boluieſſen las armas cõtra el eſtado de Milan. Por eſto exhortaua, q̃ eſtuuieſſen atẽtos, para preuenir los peligros, q̃ podia traer la vẽtura: y ſe dieſſe orden por diuerſas vias de impedir ſu empreſa, y entrada en Cataluña: por lo q̃ tambiẽ importaua a la conſeruacion del eſtado del Rey dõ Hernãdo ſu ſobrino. Q̃ en las guerras paſſadas de aq̃l reyno, y en la neceſſidad en q̃ el Rey dõ Hernãdo ſe auia viſto algunas vezes, no ſin grã auẽtura de ſu perſona, y eſtado, y de ſus hijos ſe pudo entẽder, q̃ ſi a los peligros, q̃ ſe le offrecierõ, ſe huuiera prouey do cõ tiẽpo, cõ poco affan, y mas facilmente ſe reparara aquellos hechos: y los enemigos fueran lançados de la tierra: y por la forma que ſe hizo, huuo tanto que hazer, que fue forçado q̃ ſe hizieſſen muy exceſſiuos gaſtos: aſſi por el Rey don Hernando, como por el Duque de Milan. Como en eſta empreſa, que el Duque Reyner tomaua nueuamente, ſe trataſſe no ſolamente del eſtado deſtos reynos, mas aun de toda Italia, parecia al Rey, q̃ era neceſſario, que con tiẽpo el Duq̃ de Milan ſe moſtraſſe parte en eſta cauſa: y q̃ embiaſſe a dezir al Rey de Francia, que por auer entendido, q̃ ſe offrecia valer en eſta empreſa contra el Rey de Aragõ, a los Duques de Anjous, y de Lorena, en gran nota de ſu honor, y fe, por reſpeto de la confederacion, y liga que con el tenia, no podria faltar con ſu eſtado, y perſona al Rey de Aragon. Procuroſe que el Duque de Milan ſe cõfederaſſe con el Rey en la liga, que procuraua cõ los Reyes de Inglaterra, y Portugal: y cõ Philippo Duque de Borgoña: y con Carlos Conde de Caroloys ſu hijo: y con otras Potencias de Italia: entre los quales ſe eſperaua, q̃ ſe conformaria el Papa: y ponia el Rey todo el eſtorno q̃ podia, porq̃ el Duq̃ de Milan no caſaſſe cõ vna hermana dela Reyna de Francia, como ſe trataua. Eſto era a diez del mes de Setiẽbre, y en ſazon, q̃ el Rey publicaua, q̃ las coſas del Ampurdan ſe hallauã en tal diſpoſiciõ, q̃ para ponerſe debaxo de ſu obediencia, no eſperauã ſino ſu preſencia: y eſtaua en la villa de los Prados del Rey: y en el miſmo tiẽpo yua la embaxada de Barcelona al Duq̃ Reyner: y al Duque de Lorena ſu hijo: y fundauaſe principalmente en el fauor, y ayuda que el Rey de Francia les auia de hazer para conſeguir ſu empreſa. Por eſta cauſa con Gaſpar de Ariño ſuplicaua el Rey al Papa, que conſideraſſe, quan grande era la maldad, y obſtinacion de ſus rebeldes: y eſto era de aquellos pocos, que fueron cauſa dela rebelion: y de engañar los pueblos, q̃ tenian entonces atemorizados con diabolicas perſuaſiones: pues eſtos,

Siẽpre huuo confederacion entre las caſas de Aragon y Saboya.

Mucho importa prevenir el peligro.

Pretenſion del Duque Reyner, y acuerdo del Rey.

Liga q̃ cõ el Duq̃ de Milan procuro el rey

Embaxada de Barcelona a los Duques de Anjous y de Lorena, y del Rey al Papa.

Año M. cccc LXVI.

estos, ni por mucha clemencia, y humanidad, y liberalidad, de que cõ ellos auia vsado, y offrecia vsar, jamas se quisieron reduzir a su obediencia, y suaue señorio. Pues lo q̃ hasta este dia se hallaua reduzido en el Principado a la obediencia del Rey, auia sido mas por fuerça, q̃ por grado, por la malicia delos particulares, que andauan engañando el comun: y tenian vsurpado el gouierno de las ciudades, y pueblos. Para conocer la clemencia del Rey, y su benignidad bastaua entender, que despues de la muerte de don Pedro de Portugal, no queriendose acordar de las cosas passadas, por poner en pacifico estado sus reynos, trato que por la corte general del reyno de Aragõ, se embiasse solene embaxada a Barcelona, para tratar desu reducion: y siendo señaladas personas, para que lo platicassen, los que tenian en esta sazon el gouierno de aquella ciudad, no quisieron dar seguro alos embaxadores: antes prendieron al trompeta, que yua con las letras dela corte general para auer el seguro, dos leguas antes q̃ llegasse, y le rompieron las cartas, porque no llegasse a noticia del pueblo: y amenazaron, que si alla yuan los embaxadores, harian lo mismo dellos: y no pudiendo tener sojuzgado el pueblo, sin nombre de señor, hizieron esta postrera eleccion. Informauase al Papa de parte del Rey: que no solamẽte auian aquellos cometido este crimen de lesa magestad contra el, pero otro mayor: que fue procurando de canonizar la memoria del Principe don Carlos: y que fuesse puesto en el numero de los santos: y adorando, y haziendo reuerenciar su sepultura, y sus imagines: teniendo en sus Iglesias, y en sus casas retablos, cõ fingidas historias de milagros del Principe, como si fuera canonizado: y procurauan el Rey, que se cometiesse al Cardenal de Cardona hermano del Conde de Prades, que no viuio muchos dias despues: y fallecio en Ceruera el primero del mes de Deziembre deste año. Vino el Rey por dar el fauor q̃ ser pudiesse, a las cosas de Nauarra a la villa de Alcañiz: dõde estaua junta la corte general del reyno. q̃ de Çaragoça se auia ydo a continuar en aquel lugar. y a siete del mes de Otubre se prorogaron, para continuarse en la ciudad de Çaragoça dentro de diez dias: y tambiẽ por procurar estrecha confederaciõ con los Grandes, que tenian en su poder, como Rey, al Principe don Alonso: y que se tratasse de matrimonio suyo, y de la Infante doña Iuana su hija: y desta ciudad se despacho Gaspar de Ariño, para tratar con los Principes, y Potentados de Italia, enemigos de la casa de Anjous. Tambien fue embiado a Inglaterra, a trese del mes de Nouiembre Vgo de Vries, para procurar la confederacion entre el Rey, y el Rey Eduardo: y este embaxador informo particularmente a aq̃l Principe del sucesso, y vitorias, q̃ el Rey auia alcançado enla recuperacion de las ciudades de Tarragona, Lerida, Ceruera, Amposta, y Tortosa: y de otros castillos, y plaças fuertes en grã numero, que se auian reduzido asu obediencia por cõbate, y fuerça de armas: y en muchos, y diuersos rẽquentros, y batallas. Que se tenia por cierto auisso, que el Duque Reyner, y el Duque Iuan su hijo aceptauan la empresa de venir a Cataluña: y para la prosecucion della tenian confiança de auer ayuda, y socorro de diuersos Principes: aunque no parecia cõforme a razõ, que ningun buen Principe, y catholico voluntariamẽte, sin alguna legitima causa, quisiesse desear, ni procurasse el desheredamiento de otro Principe Christiano, que por derecha linea, y succession huuiesse entrado enla possession de sus reynos, y estados. Pidia el Rey socorro por mar por la reputacion, que se le podia seguir, o q̃ fuesse en dinero, para auer gente de armas: y offrecia, que de la misma manera correspõderia en socorro de las cosas del Rey de Inglaterra. Pretendia que se hiziesse estrecha cõfederacion, y alianza entre los Reyes de Aragon, è Inglaterra

Pruena de la clemencia del Rey

Rigor jamas vsado

Delitos de los Catalanes rebeldes.

Muerte de el Cardenal de Cardona.

En Alcañiz se proroguarõ las cortes para Çaragoça.

Vgo de Vries fue cõ embaxada del Rey a Inglaterra

Socorro q̃ el Rey pide al de Inglaterra.

galaterra, y ſus reynos: como amigos de amigos: y enemigos de enemigos: por conſeruacion de ſus tierras, y ſubditos. Eſtauan ya en eſte tiempo los de Barcelona en cõtinuo recelo, y ſoſpecha los vnos de los otros: y auiendo entrado en el gouierno de la ciudad nueuos Conſejeros, en la fieſta de S. Andres deſte año, prendierõ al tercero: q̃ ſe llamaua Frãces Ceſtortes: y quitãdole la veſtidura de ſu magiſtrado, le puſieron en la carcel comũ, y deſpues fue ſentẽciado a muerte, cõ Bernaldo Stopiñan juriſta: y ſegun eſcriue Iuan Frances Boſcan, fueron ahogados debaxo de las horcas: en la Rambla.

Priſion y muerte del tercer conſejero de Barcelona

EN eſte año a quinze del mes de Otubre el Principe don Hernando, que era ya mayor de edad de catorze años, tomo la poſſeſſion de la gouernacion general, como primogenito, y hizo en Çaragoça el juramẽto, que ſe acoſtumbra de guardar los fueros, y priuilegios, cõmo Gouernador, y procurador del Rey ſu padre, auiendoſe de celebrar, y cõtinuar las cortes del reyno en eſta ciudad.

Iura del Principe don Hernando en çaragoça.

De la yda de Pierres de Peralta Condeſtable de Nauarra a Caſtilla: para procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana cõ el Principe don Alonſo. X.

DE Çaragoça fue el Rey a proſeguir la guerra contra los de Barcelona: y eſtando en Villafranca de Penades a diez del mes de Hebrero del año ſiguiente de M.CCCC.LXVII. por ſu abſencia, y del Principe, porque no eſpiraſſe el termino de la prorogacion de la corte, proueyo por ſu Lugarteniente general a Iuan Lopez de Gurrea: que regia el officio de la gouernacion: y cometiole ſus vezes: y que repreſentaſſe ſu perſona real: por el tiempo, que el, y la Reyna eſtuuieſſen abſentes. El poſtrero de aquel mes en la Igleſia de San Saluador fue admitido al officio de la Lugartenencia general, con la ſolenidad, que era coſtumbre: y hizo el juramẽto en manos de Ferer de la Nuça Iuſticia de Aragõ, y luego en ſu preſencia en la ſala dela Diputacion don de ſe celebrauan las cortes, ſe aſſento en el ſolio, y ſilla real, y por ſu mãdamiento ſe procedio en las cortes. Deſpues vino la Reyna para preſidir en ellas, como Lugarteniente general: y en la Igleſia de S. Saluador, en preſencia de los Diputados del reyno, y de los Iurados de Çaragoça, preſento la prouiſion de ſu Lugartenencia general, y hizo el juramẽto acoſtumbrado en manos del Iuſticia de Aragon, a diez y ſiete del mes de Abril. Eſtauan eſperãdo los enemigos la venida del Duque de Lorena, que auia puſto en ordẽ las coſas de la guerra en la Proença: para venir a ſu empreſa: porq̃ el Duque Reyner ſu padre eſtaua en tal edad, q̃ no pudo acudir a ella: y el Rey: proueya lo que conuenia, para que ſus capitanes le reſiſtieſſen la entrada en el Condado de Ampurias: y el ſe puſo en Tarragona en frõtera de las gentes, q̃ los enemigos tenian juntas en el Valles. En aquella ciudad, a veynte y cinco de Março ſe cõcerto matrimonio entre don Iuã Ramon Folc de Cardona Condeſtable de Aragon, hijo de don Iuan Conde de Prades, y de Cardona, y dela Cõdeſſa doña Iuana de Prades, y de Vrgel, hija de don Iayme Conde de Vrgel: que fue Cõdeſſa de Fox primero, y era fallecida: con doña Aldonça Enriquez hermana dela Reyna, y dieron le en dote xv. mil florines: y por ellos ſe obligarõ las villas de Elche, y Creuillen. A treynta del miſmo mes el Rey encomẽdo a Iuan de Londoño el caſtillo, y fortaleza de la ciuad de Lerida: q̃ en aquel tiẽpo, y en tan cruel guerra, como auia dentro del Principado, era coſa muy importante: y aquel caualiero en preſencia del Rey, y del Principe ſu hijo hizo el homenage por aquellas fuerças: en manos del Caſtellan de Ampoſta. Todos los otros ſocorros fuera del reyno de Caſtilla, erã al Rey muy inciertos, y coſtoſos: aunque tenia gran confiança, q̃ el Rey don Her-

Al gouernador Iuã Lopez de Gurrea hizo el Rey Lugartenite general de Aragon.

Año. M. CCCC LXVII.

La Reyna vino apreſidir en las cortes a çaragoça.

Matrimonio del Cõdeſtable dõ Iuã de Cardona con vna hermana dela Reyna.

A Iuã de Lõdoño entrego el rey la fortaleza de Lerida.

Año M. CCCC LXVII.

nando su sobrino le socorreria cõ sus armadas, y gẽtes cõtra su comun enemigo, aunque no le estaua mal a aquel Principe, que su aduersario se vuiesse embaraçado en vna tal empresa como esta: y se entretuuiesse en ella: hasta q̃ el tuuiesse bien assentadas, y cõfirmadas las cosas de aquel reyno. Para dar orden en q̃ el Rey tuuiesse algun socorro de Castilla, fue embiado de Tarragona Pierres de Peralta Condestable de Nauarra: para tratar lo con el Arçobispo de Toledo, y con el Almirante dõ Fadrique, y con el Marques de Villena, y con los grandes de su valia. Auian solicitado estos Grãdes, que el Rey embiasse al Cõdestable, para concertar el matrimonio del Principe don Alonso, que ellos llamauan Rey, y de la Infante doña Iuana hija del Rey de Aragon: y del Principe don Hernando, con doña Beatriz Pacheco hija del Marques de Villena: porque con ellos se asseguraua aquellos Grandes en el seruicio del Rey de Aragon: y estando el Principe en Taraçona el primero del mes de Mayo dio su poder al Cõdestable de Nauarra, para tratar, y cõcluyr su matrimonio, que se auia de contraer entre el, y doña Beatriz Pacheco en presencia del Maestre de Mõtesa, y de Frãcisco Marquilles Vicecanceller, y de dõ Rodrigo de Rebolledo camarero del Rey, y este matrimonio se trataua por medio del Arçobispo de Toledo, y del Almirãte, aguelo del Principe: en nõbre del Rey, y Reyna de Aragon: y porque erã de legitima edad para desposarse, se acordo por el Arçobispo, y Almirãte, q̃ el Pricipe se desposasse por palabras de presente: tales que hiziessen matrimonio, dentro de sessenta dias por su persona, o por su procurador: y el Marques auia de dar en dote a su hija lo que la Reyna de Aragon, y el Arçobispo de Toledo determinassen: y con esta resolucion boluio el Condestable de Nauarra de Castilla: para q̃ el matrimonio se effectuasse. Era tan grande el animo del Marques de Villena, o su ambicion, q̃ pues no podia casar a su hija con el Principe don Alõso, que el auia hecho tomar titulo, y la possessiõ de Rey de Castilla, le parecia q̃ no estaria mal casada su hija cõ el Principe de Aragon: y que no le conuenia tomar menor seguridad q̃ esta, para tener en su poder, y mando al Rey dõ Enrique y al Principe don Alonso su hermano, y valerse contra los dos, si tal necessidad se offreciesse en qualquier mudança de tiempos: y lleuo los carteles firmados, y sellados con los sellos del Rey, y de la Reyna y del Principe: y no restaua sino assentar las confederaciones, y ligas, que se propusieron entre el Rey, y el Principe dõ Alõ so, y todos aquellos Grandes. Para esto se procuraua, que viniesse vno dellos a Çaragoça, a verse con la Reyna, y se diesse orden, que gente Francesa fuesse echada de los reynos y tierras del Rey, y para ello viniesse la gente de armas, q̃ auia de venir de Castilla a su seruicio. Dauase poder al Cõdestable, para hazer homenage en nombre del Rey: pero como no era costumbre, q̃ Rey prestasse homenage, sino a personas cõstituydas en dignidad real, y que tuuiessen titulo de Rey, mãdo se, que no le hiziesse sino en aquel caso. Los que hizieron instancia sobre el matrimonio del Principe don Hernando, y de la hija del Marques fueron el Arçobispo de Toledo, y el Almirãte: y el Rey dio a ello su palabra, y consentimiento: pero estauã las cosas en tales terminos, que se creya, que el mismo Marques no vernia en ello: por temor que tẽdria luego contra si todo el reyno: y assi lo q̃ el Rey mas desseaua era, que el Marques viniesse en q̃ se hiziesse el matrimonio del Principe su hijo con la Infante doña Isabel hermana del Principe dõ Alonso: y se assentasse confederacion, y liga con los Grandes, q̃ diessen fauor, para q̃ este matrimonio se effectuasse. Era en principio del mes de Mayo, quãdo el Rey juntamente esperaua la entrada del Duq̃ de Lorena en Cataluña, y prouey a de auer algun socorro de Castilla: estãdo aq̃llos reynos puestos

Embaxada q̃ Pierres de Peralta lleuo a Castilla.

Tratase matrimonio del Principe don Hernãdo con doña Beatriz Pacheco.

Ambiciõ del Marques de Villena.

Procurase hechar los Franceses de las tierras del Rey.

El Rey desea casar al Principe don Hernãdo con doña Isabel Infante de Castilla.

en armas: y en ajuntamientos de gentes, para acudir a su parte, y entre sí diuididos, siguiẽdo la voz, o del Rey don Enrique, o de su hermano el Principe, q̃ llamauan Rey: y estauã defendiẽdo sus prouincias: o yuan a juntarse con sus exercitos, a donde se hallauan sus personas, sin los q̃ se hallarõ en el auto de Auila cõ el Principe, y los Grandes de su opinion, q̃ estauan en Cordoua, y en Seuilla, q̃ sustẽtauan la parte del Principe don Alonso. De la otra parte de los puertos, assi Grãdes, como caualleros, eran el Almirante don Fadrique Enriquez, don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, Diego Hernandez de Quiñones Conde de Luna, a quien seguia la mayor parte de Asturias, Pedro de Baçan Vizconde de Palacios de Valduerna, don Iuan Manrique, y don Gabriel Manrique hermanos Cõdes de Castañeda, y Oforno, don Iuan Sarmiẽto Conde de Santa Martha, don Pedro de Acuña Conde de Buẽdia señor de Dueñas, don Diego de Stuñiga Conde de Miranda hermano del Conde de Plazencia, don Hernando de Rojas Conde de Castro, don Iuan de Biuero Vizcõde de Cabeçõ, y el Mariscal Gomez de Benauides señor de Fromesta. En el reyno de Toledo: despues dela muerte de don Pedro Girõ Maestre de Calatraua, sustentauã la parte del Principe don Alonso de Silua Cõde de Cifuentes, Pedro de Ayala, que despues fue Conde de Fuensalida, dõ Aluar Perez de Guzman señor de Santa Olalla, Lope de Stuñiga señor de Cuerua, el Mariscal Payo de Ribera señor de Malpica, y el Mariscal Hernando de Ribadeneyra. En la prouincia de Estremadura sin el Conde de Plazencia, y el Maestre de Alcantara, que se hallaron en el auto de Auila, siguierõ aquella opinion don Pedro de Puerto Carrero Conde de Medellin nieto del Marques de Villena, con la Condessa su madre, que era muy varonil, y dõ Alonso de Cardenas Comendador mayor de Santiago en la prouincia de Leõ, y en el reyno de Murcia el Adelantado Pero Faiardo. Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, q̃ estaua muy viejo, embio en seruicio del Principe, a don Pedro de Velasco su hijo mayor: pero el, con descontentamiento del Marques de Villena, se fue con seyscientos de caualllo, a a juntar cõ el Rey dõ Enrique: cuyo exercito se fue en gran manera reforçãdo en la villa de Cuellar: con tener de su parte a don Diego Hurtado de Mendoça Marques de Santillana: y a sus hermanos don Pedro Gonçalez de Mendoça Obispo de Calahorra, que lo fue luego de Sigue̅ça, don Lorenço de Figueroa Conde de Coruña, don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Tendilla, y don Iuan de Mendoça, y Pedro Hurtado tambien hermanos del Marques: don Aluar Perez Osorio Conde de Trastamara; y muerto Marques de Astorga, don Garci Aluarez de Toledo, que era ya Duque de Alua, el Condestable don Miguel Lucas, don Iuan de Valençuela Prior de San Iuan, Aluaro de Mendoça, que despues fue Conde de Castro, y Rodrigo de Mendoça su hermano hijos de Rüy Diaz de Mẽdoça mayordomo mayor, que fue del Rey don Iuan: y Pedro de Mendoça señor de Almaçan, Iuan Remirez de Arellano señor de los Cameros. Estaua este partido mucho mas poderoso: y el de los Grandes, que se auian apoderado de la villa de Olmedo, y tenian consigo al Principe, no eran tanta parte: y assi deliberaron los Grandes, que estauan con el Rey don Enrique en Cuellar, a instancia de don Beltran de la Cueua Duque de Alburquerque, que era yerno del Marques de Santillana, y auia hecho entregar al Marques a la hija de la Reyna, q̃ saliessen a socorrer a los de Medina del Campo, q̃ se tenian por el Rey don Enrique: y estauan en grande estrecho: y passando por delante de las puertas de Olmedo, vn Iueues dia de San Bernardo, a veynte del mes de Agosto, se mezclo entre los dos exercitos la batalla, y fue trauada de

En los reynos de Castilla pusos en armas siguia cada qual su parcialidad.

Los que seguian al Principe don Alonso en el reyno de Toledo y en Estremadura

Año M.CCCC. LXVII.

Exercito del Rey dõ Enrique.

Trataſe de socorrer a Medina del Campo

Famoſa batalla junto a Olmedo.

Año. MCCCC. LXVII.

El Principe dõ Alõso salio armado al cãpo, dõde el Arçobispo de Toledo mostro su esfuerço.

manera, que los vnos, y los otros se tuuieron por vencedores, y señores del cãpo, y publicaron por todo el reyno por suya la vitoria. Estuuo el Principe don Alõso, siendo de catorze años, vestido de todo arnes, y salio al campo en su cauallo encubertado: y el Arçobispo de Toledo ordeno las batallas: como valeroso capitã: y fue herido en la pelea: y segũ affirma Alonso de Palencia, aunque herido nunca dexo de pelear. El Rey don Enrique, segun el autor de sus cosas escriue, a quien se deue seguramente dar credito en esta parte: estuuo fuera de la batalla: cõ solos cinco caualleros: y hallose cõ el el Cõdestable Pierres de Peralta, que fue embiado de Olmedo, para que procurasse de excusar la batalla, y si es verdad lo que Alonso de Palencia escriue: que las mas vezes escriue con demasiada libertad, q̃ entre tan grandes señores, y en echo tan grande se hiziesse tanta confiança de vn cauallero estrangero, y enemigo, por su grã valor, y proeza en las cosas dela guerra, se hizo al Condestable mucha honra por el Rey dõ Enrique: si mãdo, como aquel autor escriue, q̃ como esperimentado cauallero en las armas, y q̃ se auia visto en diuersas batallas, ordenasse los esquadrones de su exercito, y que assi lo hizo. Fue grã señal de quedar los vnos, y los otros vẽcedores, y en parte vẽcidos, que luego el dia siguiente entro el Rey don Enrique como vencedor, en Medina del Campo: q̃ era la empresa que lleuaua: y por otra parte la ciudad de Segouia se entrego al Principe dõ Alonso: que fue la mayor perdida, que pudo sobreuenir al Rey su hermano. De alli adelante se començo la guerra generalmente por todas las prouincias de aq̃llos reynos: sin que se escapasse ninguna del furor de las armas de las dos parcialidades: que eran los que las mouiã para ordenar del reyno entre dos Principes, que el vno por su edad auia de ser gouernado, y el otro por su condicion: de que se siguieron grandes, y infinitos males, y daños.

Notable hõra se hizo al Condestable de Nauarra.

El Rey dõ Enriq̃ entra como vencedor en Medina del Cãpo, y la ciudad de Segouia se entrego al Principe.

Guerra general en Castilla.

Dela entrada del Duqu de Lorena en el Principado de Cataluña, y de la guerra, que començo a hazer en el Ampurdan: donde fueron los nuestros vencidos por los capitanes Franceses.

XI.

Enecieron se las cortes que tuuo la Reyna a los Aragoneses en esta ciudad, a veynte y tres del mes de Mayo deste año, y en ella se reformo el fuero, y pesquisa, y inquisicion del Iusticia de Aragon: con parecer, y consejo de diez y seys personas: que tuuieron poder para ello de la corte, y se ordeno otro fuero de nueuo: en que se contenia, que la Reyna lugarteniente general del Rey de volũtad de las diez y seys personas, a quien se cometio, que reformassẽ el fuero que comiença: Porque la experiencia auia mostrado ser dañoso al reyno, que los lugartenientes del Iusticia de Aragon fuessen puestos por el mismo Iusticia de Aragon, y se pudiessen renouar a su voluntad, por mas libre, y mas ygual espediciõ de la Iusticia, y porque fuesse bien administrada, se proueya, que los lugartenientes se pusiessen por el reyno en cada vn año, y no por el Iusticia de Aragon: y que fuessen eligidos en cierta forma desde el primero de Abril del año venidero de M.CCCCLXVIII. y ordenaron sobre ello sus establecimientos. A veynte y tres del mes de Mayo se hizo offerta por la corte de dar sueldo a quiniẽtos hõbres armados a cauallo: los dozientos que llamauã a la guisa, y los trezientos a la gineta: por tiempo de nueue meses. Fuerõ nõbrados por capitanes de los D. de cauallo el Arçobispo de Çaragoça el Castellã de Amposta, don Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon, don Luys de Ixar, dõ Blasco de Alogon, don

La pesquisa cõtra el Iusticia de Aragõ se reformo en las cortes de Çaragoça.

Nominacion de lugartenientes del Iusticia de Aragon.

Gente que la corte offrecio al Rey, y capitanes q̃ se nombrarõ.

don Felippe de Caſtro, don Iuan de Luna, don Ramon de Eſpes, y don Guerao, don Luys, y don Gaſpar de Eſpes, don Guillen de Palafox, y don Gomez Suarez de Figueroa, Ferrer de la Nuça, Iuan de Villalpando, Galacian de Seſſe, Pero Vaca, Alonſo de Valdes, Rodrigo de Perea, don Pedro Gilbert, Dionys Coſcon, y Iuan Coſcon, Sãcho de Paternoy, y Pedro de Seſſe, Iuan Cabrero, Iuan de Embun, Iuan Perez Caluillo, Iuan de Vrries hijo de Felippe de Vrries, Bartholome de Reus ſeñor de Lurcenic, fray Garcia de Rebolledo, Gonçalo de Seſſe, y Manuel de Seſſe, Carlos de Stuñiga, Domingo Aguſtin, Gil Fernandez de Heredia, y Iuan de Moros. Tuuo el Duque de Lorena muy llana la entrada por tierra en el Principado de Cataluña: eſtãdo los Condados de Roſſellõ, y Cerdania a diſpuſicio del Rey de Frãcia ſu primo: y teniendo grã parte en los pueblos: y en muchos caualleros del Condado de Ampurias. Nueſtos autores, ni los de las coſas de Francia, no declaran, con que armada, y gentes entraſſe en eſta empreſa, y Iuan Frances Boſcan eſcriue, que entro por el mes de Iunio deſte año, como Lugarteniente general del Duque Reyner ſu padre, que ya ſe llamaua Rey de Aragon, y Sicilia: y en otras memorias parece, q̃ arribo a Barcelona a treynta y vno del mes de Agoſto, y que hizo el juramento acoſtumbrado, como Lugarteniente, y procurador general del Rey Reyner ſu padre, y ſe le dio la obediẽcia, y fidelidad, y aſſi parece, que vino por mar: aunque antes auia entrado a hazer la guerra al Rey en el Ampurdan. Entonces la Reyna de Aragon con vn valor, y animo grande viendo al Rey ſu marido impedido de la viſta, ſe puſo con el Principe ſu hijo a ſuſtentar la guerra: y recogiendo ſe ſu gente de armas en ſu armada de naos, y galeras paſſo al Condado de Ampurias, y puſo cerco ſobre la villa, y caſtillo de Roſas: lugar muy importante: por ſo juzgarſe del vn muy grande, y eſpacioſo puerto de mar: que eſtaua en poder de Franceſes. Pelearon en el combate contra los enemigos, Beltran, y Iuan de Armendarez: que ſe auian reduzido cõ los ſeñores de la caſa de Beamonte, a la obediencia, y ſeruicio del Rey: y la pelea fue mas trauada por ellos con los Franceſes junto a la puente: y el Infante don Enrique, que era ſeñor de aquel lugar, y del Condado de Ampurias, ſalio herido de la pelea: y fueron combatidos por los nueſtros muchos lugares, y caſtillos, que ſe ganarõ hallandoſe la Reyna preſente.

Entrada del Duque de Lorena en Cataluña.

Eſtraño y notable eſfuerço dela Reyna, y como cercò a Roſas.

Año. M.cccc LXVII.

Pelea en el cõbate de Roſas, y animo dela Reyna.

Puſo el Duque de Lorena ſu campo ſobre la ciudad de Girona: que eſtaua muy falta de vituallas: y fue entonces ſocorrida por la Reyna: la qual como principal coſa de aquella comarca, fue en la entrada del Duque de Lorena acometida, y cercada por los enemigos. Porque el Rey de Francia, viẽdoſe libre de la guerra, que ſe le començo a hazer por Franciſco Duque de Bretaña, con fauor del Duque de Berri ſu hermano, y de otros Grandes ſeñores de ſu reyno, hizo muy grã ſocorro de gente al Duque de Lorena: contra la confederacion, y aliãça, que tenia con el Rey: y llamoſe el Duque Lugarteniente general de los Condados de Roſſellon, y Cerdania, por el Rey Reyner ſu padre: y Duque de Calabria, y Lorena: y primogenito de los Reynos de Aragon, y Sicilia. Entrando la gente Franceſa en el Ampurdan, puſo el Duque de Lorena ſu campo ſobre Cerua: y entrolo por combate: y paſſo a cercar a Girona: y don Pedro de Roccaberti, que tuuo ſiempre cargo de ſu defenſa, y fue muy ſeñalado capitan, diſpuſo las coſas de manera, que por ſu valor ſe executaron muy ſeñalados hechos en armas: aſſi por la gente de cauallo, como por nueſtros peones, y lacayos: y recibieron los enemigos mucho daño en diuerſos renquentros, y peleas: y nunca ceſſaua la artillería de la ciudad, y de ſu caſtillo de tirar por tres partes: y murieron en eſte cerco dos capitanes muy ſeñala-

El Duque de Lorena ſe puſo ſobre Girona y la ſocorrio la Reyna.

Cõbate de Cerua, cerco de Girona y eſfuerço de don Pedro de Rocaberti.

Año. M.CCCC. LXVII.

El Principe socorrio a Girona, y el Duque de Lorena leuanto el cerco.

dos de los Frãceses: cuya muerte fue por ellos muy llorada, que eran el señor de Met: y Andres de la Val. En este medio se delibero: q̃ el Principe fuesse a socorrer a Girona: y juntando su exercito, passo a las montañas de Mãresa, y de Baxas: y entro por aquella parte en el Ampurdan: y el Duque de Lorena leuanto su campo: y se entro en Barcelona. Despues deste socorro gano el Principe a Castellon de Ampurias por combate: y reduxeronse a su obediencia Verges, y la Tallada: con otras muchas villas, y castillos. El Rey con vn animo inuẽcible, aunque impedido de la vista, y de tan anciana edad, que tenia setenta años, nunca pudo rendir su animo, y gran coraçon a los trabajos, y fatigas de la guerra: y fue por mar a juntarse con el Principe su hijo: y en desembarcando en Ampurias, puso su campo sobre Borraça: entendiendo, que ninguna cosa importaua tanto en esta guerra, como sustentar aquella prouincia: y echar della la gente Francesa: porque desta suerte, quedaua el Duque de Lorena encerrado en el Valles: y se le hazia la guerra por todas partes: pero como sobreuino el vuierno, y acudio el Conde Iuan de Armeñaque en socorro del Duque de Lorena, fue forçado a repartir sus gentes por guarniciones. El Principe con desseo de guerrear, y perseguir los enemigos, y de hazer algu hecho señalado, salio de Girona a correr el campo: y tuuo vn renquentro sobre Vilademar con los Condes de Vademõde, y Campobasso: y con Iacobo Galeoto: y otros capitanes Franceses: que yuan con muy mayor numero de gente de armas: y fueron los nuestros rompidos, y destroçados: y recibieron muy grande daño: y fueron muchos de los principales capitanes, y caualleros prisioneros: y quedaron muertos en el campo: y perdieron en este, y en otros renquentros mucha gente: y en esta batalla quedo prisionero don Rodrigo de Robolledo: porque a ninguna cosa attẽdio mas, que a defender la persona del Principe, y que se pusiesse en saluo: y lleuado al Duque de Lorena por su prisionero, fue detenido por algunos años en poder de los enemigos, y fue rescatado por Hernando de Rebolledo su sobrino, con el fauor del Rey por diez mil florines: aunque se delibero, que vn tan gran capitan, y tan valeroso cauallero, no se deuia poner en libertad. Sucedio por este tiempo, que huuo mucha diuision, y vando entre los de Girona: y los que no tenian la afficion que deuian al seruicio del Rey, hizieron muy grande instancia, porq̃ el Rey sacasse del cargo de capitan general de aquella frõtera, a don Pedro de Rocaberti: que en toda la guerra passada se huuo, como muy valeroso capitan, y cauallero: por odio, y inuidia que le tenian, y cansados de su gouierno, y mando, pidieron nueuo capitan, y el Rey les señalo, que pondria en aquella frõtera a don Alonso de Aragon su hijo: aunque su persona era tã necessaria, para acudir a diuersas partes: estãdo de nueuo encendida la guerra con vn Principe tan diestro, y exercitado en ella. Ponia el Duque de Lorena toda la fuerça possible, para dar todo fauor a su empresa: procurando el socorro de todos los Principes sus confederados: y parecia, que auian de faltar las fuerças a nuestros Principes, para poderle resistir: hallandose el Rey tan viejo, y impedido: y sin ningun socorro de otro Principe, y de gente estrangera. Entre los otros que procuro el Duque de Lorena, que le ayudassẽ, y assistiessen en esta guerra, fue Iuan Conde de Armeñaque, y le embio desde el campo que tuuo sobre Girona, a Gaspar Cossa: porque el Conde se auia offrecido de valer al Duque Reyner en esta empresa, y el Duque de Lorena le offrecia la suya, y de la casa de Anjous. Para el entretenimiento de la gẽte de guerra q̃ truxesse a esta empresa, le offrecia el Duque, que seriã los dos vna misma cosa, y de todo lo que se vuiesse en ella de Cataluña, y Aragon partiria

El Rey se puso sobre Borraça.

Rencuẽtro sobre Vilademar adõde libro mal la gẽte del Principe.

Prision y rescate de do Rodrigo de Rebolledo.

Vando y diuision en Girona.

El Rey nõbro a don Alonso de Aragõ capitan en la frõtera de Tarragona

Procuro el Duque de Lorena q̃ le assistiesse contra el Rey el Cõde de Armeñaque.

Año. MCCCC. LXVII.

Offerta del Duque de Lorena a Iuan Conde de Armeñaque.

partiria con el: y le daria los Condados de Prades, y de Cardona en feudo: que le valdrian veynte mil florines de renta: con que el Rey fu padre los pudieſſe defempeñar por dozientos mil. Cõ eſto prometia, que podria en fu poder la Baronia de Cerdeñas: y Siurana, y Monells cõ fus fortalezas: q̃ eſtauã por el Rey fu padre: para q̃ las tuuieſſe haſta q̃ ſe le entregaſſe̅ los Cõdados de Prades, y Cardona: y daua orden, q̃ entraſſe por las fronteras de Aragon, a dõde los dos ſe pudieſſen juntar.

Venida del Conde de Armeñaque.

Era eſto eſtãdo el Duque cõ fu cãpo ſobre Girona a veynte y ſiete del mes de Mayo deſte año: y el Cõde acudio a juntarſe con el Duque por lo de Roſſellon.

De las viſtas q̃ hizieron en la villa de Exea entre la Reyna de Aragon, y la Infante doña Leonor Princeſa de Nauarra: y de la confederacion, que hizieron entre ſi. XII.

Viſtas y confederacion de la Reyna y Infante Leonor y Infante de Nauarra.

Vieronſe en la villa de Exea la Reyna de Aragon, y la Infante doña Leonor que ſe llamaua heredera primogenita de Nauarra: Condeſſa de Foix, y de Bigorra, y en aquellas viſtas hizieron muy eſtrecha confederacion entre ſi: como ſe pudiera hazer entre dos Principes comarcanos, y muy guerreros. Fundaua ſe eſta aliãça, en q̃ no obſtãte el cercano deudo q̃ auia entre la Reyna, y el Principe dõ Hernãdo ſu hijo, y la Princeſa de Nauarra, algunos con mala intencion ſe eſforçauan de poner mal, y ſoſpecha entre ellos, de ſu deliberada voluntad hazian hermandad, y aliança entre ſi: para que ſiẽpre fueſſen como eran. Coſa nunca oyda, ni viſta hazer dos Princeſas tan cercanas en tanto parenteſco, ſolene juramento, q̃ ſerian amiga de amiga: y enemiga de enemiga: y contra todas las perſonas del mundo: ſin exceptar perſona alguna: y eſto dezian, q̃ lo hazian por conſeruacion de ſus vidas, honras, y eſtados: y del Principe don Hernãdo: de manera, que la Princeſa de Nauarra ſeria en conſeruar la ſucceſſion de los reynos de Aragon, y Sicilia, y delos otros eſtados, q̃ pertenecia̅ al Principe: y la Reyna, y el Principe ſerian en conſeruar la ſucceſſion del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours para la Princeſa: deſpues de los dias del Rey ſu padre. Eſto fue a veynte del mes de Iunio deſte año: y interuinieron cõ la Reyna, y Princeſa en eſta concordia el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo de Pãplona, y cõcertaro entõces, q̃ Pierres de Peralta Condeſtable de Nauarra fueſſe obligado de hazer pleyto homenage haſta veynte de Agoſto, por la tenencia del caſtillo de Tudela: para q̃ deſpues delos dias del Rey tuuieſſe aquella fuerça por el Principe, y Princeſa de Nauarra: por q̃ el Cõdeſtable auia hecho homenage por ella al Rey por todo el tiẽpo de ſu vida. El miſmo juramento auiã de hazer el alcalde, juſticia, y jurados, y cõcejo dela ciudad de Tudela: y luego la Princeſa en preſẽcia de la Reyna otorgo entera ſeguridad a las perſonas: y bienes del Cõdeſtable, y alos de ſu parcialidad: y auia de entregar haſta quinze de Iulio la villa de Açagra al ſeñor de Ezpeleta: para q̃ dentro de tres dias, deſpues q̃ el Condeſtable huuieſſe hecho el homenage, ſe le entregaſſe aq̃lla villa. Tambien ſe declaro, q̃ ſe executaſſe cierta ſentencia, q̃ ſe dio ſobre vn deſtroço, q̃ ſe hizo en Andoſilla en gentes del Cõdeſtable, y dieronſe por eſta concordia a Martin de Peralta, que ſolia tener el caſtillo de Tudela, en recompenſa quinientas libras de la moneda de Nauarra: y por eſcuſar toda contienda entre el Rey, y el Principe don Gaſton de Foix ſu yerno, ſe auian de nombrar ciertas perſonas, que determinaſſen en Çaragoça ſus differencias.

Interuenidores de la concordia entre la Reyna y la Infante de Nauarra, y juramentos q̃ ſe hizieron.

Aſſiẽto ſobre el deſtroço de Andoſilla

Eſtraña nouedad.

De la guerra que en eſte tiẽpo ſe hizo enel reyno de Valencia: entre don Vgo de Cardona, y don Iuan de Cardona ſu hijo, y que don Iuan ſe reduxo a la obediencia del Rey. XIII.

Año. M.CCCC. LXVII.

EN el reyno de Valencia huuo por eſte tiempo muy formada guerra entre dõ Vgo de Cardona, y don Iuan de Cardona ſu hijo: que grande tiẽpo auia, que eſtaua fuera de la obediencia del Rey, y por eſtos dias algunas compañias de gẽtes del Adelantado del reyno de Murcia, que daua fauor a don Iuan de Cardona, entraron en el reyno de Valencia, y ſe apoderaron del caſtillo de Guadaleſte, y el Rey por eſta cauſa huuo de yr a la ciudad de Valencia: y porque el Adelantado eſtaua en la obediẽcia del Principe don Alonſo, embio a don Iuan de Rebolledo Comendador mayor de Alcañiz, para que con el Condeſtable Pierres de Peralta, que alla eſtaua, ſe procuraſſe, que el Arçobiſpo de Toledo, y el Almirante, y el Marques de Villena, y el Conde de Paredes, que ſe llamaua Condeſtable de Caſtilla, que teniã el gouierno delas coſas de aquel Principe, dieſſen ordẽ que el caſtillo de Guadaleſte ſe reſtituyeſſe. Auia ſido la toma deſte caſtillo al miſmo tiempo, que el Rey tratana, que las differencias, que auia entre don Vgo, que auia ſido ſiẽpre buen ſeruidor ſuyo, y ſu hijo ſe comprometieſſen: y dexando las don Vgo en poder del Conde de Prades, y ſu hijo en el del Adelantado de Murcia, por eſcuſar mayores inconuinientes, el Rey mando tomar a ſu poder el caſtillo de Confrides: porque el Adelantado auia prometido, que haria entregar al Rey el de Guadaleſte: cõ fin, que entrambos eſtuuieſſen en terceria, y el Rey mandaſſe poner en execucion, lo que ſe juzgaſſe entre padre, y hijo: viniẽdo primero don Iuã a la obediencia del Rey: pero no ſe quiſo hazer la entrega del caſtillo de Guadaleſte. Cõ eſta nouedad, como el Adelãtado era muy podero ſo por las ciudades, y fuerças q̃ tenia del reyno de Murcia a ſu diſpoſiciõ, y ſe trataua mas como ſeñor dellas, que como Gouernador, de tal ſuerte, que en ſus cartas dezia la mi ciudad de Cartagena, y en aquel puerto ſe començaron a recoger nauios de Proençales enemigos del Rey, que hazian mucho daño por las coſtas del reyno de Valencia, por eſcuſar, que no ſe mouieſſe guerra por aquellas fronteras, eſtando los tiempos tan alterados, y pueſtos en armas, quiſo antes procurar el remedio por eſte camino, de los que tenian cargo de la perſona, y eſtado del Principe don Alonſo, con quien el Rey tenia ſu aliança: para que mãdaſſen, que ſe reſtituyeſſe aquel caſtillo. De aqui reſulto, que don Iuan de Cardona procuro, que el Rey le recibieſſe en ſu obediencia: aunq̃ pidia algunas coſas, que no ſe permitian entre ſeñor, y vaſſallo. Queria ſer pueſto en pacifica poſſeſſion de todo lo que tenia en el reyno de Nauarra: y porque don Vgo ſu padre, y el pretendian tener derecho a algunas tierras, que ſe poſſeyan por el Rey, y la Reyna, o por el Principe ſu hijo, ſuplicaua ſe le nombraſſen juezes ſin ſoſpecha, y dentro de vn año ſe hizieſſe juſticia. Tambiẽ pidia, que ſu padre, y el fueſſen pueſtos en pacifica poſſeſſion de la vega de Gandia, y Ondara, en la forma, que don Alonſo Duque de Gandia hijo del Infante don Pedro la dio a don Vgo ſu nieto: y que dentro de veynte años no fueſſe tenido de yr ante el Rey: ni ante ſus herederos, ni ante ſus officiales, ni a cortes por ſu perſona, y pudieſſe yr a los reynos de Caſtilla, ſin que fueſſe por ello moleſtado por el Rey, ni por la Reyna: ni por el Principe ſu hijo, y que de aquella libertad gozaſſen ſus ſeruidores, y parciales, y criados: no hallandoſe eſtos reynos con los de Caſtilla en guerra pregonada. Pidia, que ſe le dieſſen las miſmas excẽciones, y franquezas, y ſeguridades, y gracias, que ſe auian dado al Prior don Iuan de Beamonte, y al Condeſtable don Luys de Beamonte: y el perdon de lo paſſado ſe eſtendieſſe a ſus valedores, en los reynos de Nauarra,

Guerra entre los Cardoñas en Valencia.

Toma del caſtillo de Guadaleſte, y lo que reſulto de ella.

El Rey trata de aſſentar las differẽcias de don Vgo y don Iuã de Cardona ſu hijo y lo q̃ ſe hizo.

Quiere dõ Iuã de Cardona reduzirſe a la obediencia del Rey, y de que modo.

Eſenciones que dõ Iuã de Cardona pide al Rey.

Nauarra y Valencia. Supplicaua, que el Rey tuuieſſe por bié, que el dieſſe la obediẽcia, deſpues q̃ el Cõde de Prades, y el Adelãtado de Murcia, que eran nombrados juezes en ſus differencias, ſe huuiſſẽ concertado, y que el Adelantado tuuieſſe el caſtillo de Guadaleſte en terceria: haſta q̃ ſe concertaſſen los juezes: o entregaſſe el Adelãtado vna de ſus fortalezas en poder de don Pedro Manrique hijo del Conde de Paredes: haziendo pleyto homenage al Rey, que ſi la ſentencia ſe dieſſe en fauor de don Vgo ſu padre, ſe le entregaſſe el caſtillo de Guadaleſte: y ſi por el, ſe le entregaſſe a el. Cõ eſtas demandas vino el Aſſiſtente de Murcia a Valencia: y a doze del mes de Agoſto deſte año el Rey condecendio en todo lo que no tocaua en perjuyzio de tercero: y porque en Nauarra no tenia don Iuan otros bienes, ſino el lugar de Caparroſo, y el Rey auia prometido, y jurado de no reſtituyrlo, era contento por reſpeto del Adelantado, de mandar darle las rentas del: y todo lo que pareciеſſe, que poſſeya legitimamente en Nauarra: ſegun la concordia, que el Rey auia aſſentado con el Principe don Carlos: en la qual auia interuenido don Iuan. Quanto a las ſeguridades que pidia, dezia el Rey que ſe deuia creer, que viniẽdo don Iuã a la obediẽcia de ſu Rey y ſeñor, ſeria biẽ tratado: y por los ſeruicios que confiaua, que haria de alli adelante, ſeria por el fauorecido, y remunerado dellos: y por eſta cauſa no deuia dudar, ni pidir las ſeguridades que demandaua: que no ſe auian pidido por don Iuan de Beamonte, ni por el Condeſtable de Nauarra: y era coſa deuida, que pues el Rey ſe contentaua del juramento de fidelidad, que don Iuan auia de hazer, el ſe tuuieſſe por contento del que haria el Rey. Deſta ſuerte no huuo menos q̃ hazer en reduzir a cabo de tanto tiempo a don Iuan de Cardona a la obediencia del Rey, ſiẽdo ſu vaſſallo, y natural, y heredero en ſu reyno, que huuo cõtienda en reduzir a don Iuan de Beamonte, y al Conde de Lerin: ſiendo de reyno eſtraño: por la cõ fiança q̃ tuuo en la amiſtad del Adelantado de Murcia, y en el fauor delos Manriques, y de otros Grandes de Caſtilla.

Lo que el Rey concedio a don Iuã de Cardona.

El Rey ſe juſtifica cõ don Iuã de Cardona.

Año. MCCCC. LXVII.

De las empreſas, que el capitan Bernaldo de Vilamarin tuuo con la armada del Rey en las coſtas de Leuante. XIIII.

AVIA eſtendido Mahometo grã Turco ſu Imperio, haſta llegar a cõtinuar le cõ las tierras, que poſſeyan los Veneçianos en las coſtas del mar Adriatico, y gano por eſte tiempo la ciudad de Duraço, y toda la Albania: adõde fueró catiuas mas de cinqũta mil perſonas: cõ quedar toda aq̃lla prouincia debaxo de ſu ſugeciõ: y eſte año Bernaldo de Vilamarin, aunq̃ el Rey tenia tãta neceſsidad de armada, para las marinas de Cataluña, anduuo haziendo la guerra por las coſtas de Turquia, y Egypto: y por la Suria: de q̃ ſe le ſiguia vna increyble ganãcia. Hazia cõ ſus galeras, aunq̃ muy pocas en numero, mucho daño, y guerra a los infieles de aquellas partes: attendiendo principalmẽte a la defenſa del reyno de Chypre, y a offender la armada del Caramayn. Teniendo Vilamarin auiſo, que el Soldan de Babylonia armaua para venir ſobre vna Iſla, a donde ſe auia hecho fuerte, para diſcurrir por las coſtas de Egypto, que ſe llamaua Caſtelroch, por reſiſtir a los enemigos, y ſocorrer el caſtillo, q̃ alli tenia en defenſa, delibero de boluer a Alexandria: a donde ſupo, que por induzimiento del gran Turco, el Soldan ſe apareja-ua con mucho poder, para impedir, que el caſtillo, que ſe auia començado en la Iſla de Caſtelroch no ſe fortificaſſe: perſuadiendole, que ſeria gran daño, y perjuyzio ſuyo, y de toda la Turquia. Juntoſe en Alexandria mucha municion, y artille-

El Turco tomo la ciudad de Duraço y toda la Albania, y mas de cinquenta mil catiuos.

Vilamarin hazia daño con ſus galeras al Turco.

Auiſo que tuuo Vilamarin en Alexandria y lo q̃ hizo.

Año. M.CCCC LXVII.

artilleria para venir cõtra aquel castillo: y para esto mando el Soldan baxar diez galeras del Cayro, y fueron se a Damiata, a donde se hazia la armada: y por esto mudo Vilamarin el proposito q̃ lleuaua, y siguio la via de Damiata: mas por los grandes embates, q̃ acostumbra auer en aq̃lla costa de Egypto, por los meses de Iunio, Iulio, y Agosto, no pudo entrar por el rio, y supo, q̃ el Soldan solia tener la mayor parte dela armada en Thenes: que es vn braço del Nilo delos mayores: que los antiguos llamarõ Tanitico: en el qual a dos millas dela tierra a dentro, se haze vn estaño: y se mezcla con otro braço, que llaman el rio de Damiata: por dõde ay grã comercio con el Cayro. Estaua vn castillo fuerte ala boca del Thenes: q̃ el Soldan auia mandado labrar: para defensa delas naues: y entro Vilamarin de dia por aquel braço: sin que se le hiziesse gran resistencia, porq̃ los Moros, q̃ auia en su guarda, attendierõ mas a poner en cobro, y saluar su ropa: que a defender la entrada. Hallo dẽtro hasta catorze galeaças, y naues: y vna galera sotil: que se auia echado al agua: y pego fuego en ellas: y en otros muchos nauios, y barcas. Quedaua en defensa del castillo solos quarenta Mamelucos: q̃ le defendieron valientemente: y en el combate q̃ se les dio, matarõ algunos delos nuestros, y luego llego en su socorro gran muchedumbre de gente de cauallo. Estando en esto Galip Ripol, q̃ era vassallo del Rey de Aragon, y tenia mucho lugar enel cõsejo del Soldã, entro en la galera capitana: para procurar q̃ se assentasse paz entre el Soldã, y el Rey de Aragõ: la qual procuraua con muy prouechosas cõdiciones: porque se desistiesse de hazer guerra en aq̃llas mares, y costas de Egyto. Por esta causa salio Vilamarin con su armada de Thenes: y vino discurriendo por las costas de Suria, y Turquia, y segun el mismo affirmaua, era tanto el daño, q̃ estas galeras del Rey hazian en aquellas partes, que las aduanas deas marinas del gran Turco no le rindian con gran parte, lo que solian: porque les era prohibido el comercio, y nauegacion de las prouincias de Suria, con la Turquia: no solo con el daño, que de nuestras galeras recibian: pero con el temor dellas, y por no poderlo remediar, el gran Turco tanto de componerse con dineros con Vilamarin: por medio del señor de Escandalor: viendo que se podia sostener en Leuãte su armada por causa dela fuerça Castelroch, y que era el daño continuo: lo que antes no solia ser: porque si las galeras estauan vn año en Leuãte, en el siguiente se auian de recoger. Quedaua en Castelroch vn capitan llamado Ribasaltas con dos galeras: al qual dexo Vilamarin, para que continuasse la obra del castillo: a donde el se boluio mediado Agosto deste año, y dexo alli a Iuan de Naua con quatro galeras, y el se vino a Rhodas con las otras: de donde embio esta relacion al Rey, a veynte y seys del mismo mes: que me parecio muy digna de referirse en este lugar: en memoria de durar aũ en este tiẽpo el exercicio de las armadas antiguas de los Catalanes, que tan señaladas cosas hizieron contra los infieles en todas las costas de Leuante.

Thenes braço del Nilo q̃ se llamo Tanitico, y el castillo q̃ alli auia.

Auentura de Vilamarin en el Thenes.

Por el Soldan se procura paz cõ el Rey, y porque.

El Turco temia a Bernaldo de Vilamarin.

Señaladas hazañas hizieron los Catalanes.

POR auer de acudir la Reyna alas cosas de Cataluña, y passar a Tarragona, auiendo se prorogado las cortes, que se celebrauan en Çaragoça, para tres del mes de Deziembre deste año, don Iuan Lopez de Gurrea, que regia el officio de la gouernacion, en virtud del poder que tenia de Lugarteniẽte general del Rey, torno a assistir en nombre del Rey, a las cortes: y en el mismo dia assentado en el solio real continuo las cortes: y residio en ellas: hasta que el Principe vino a presidir en los autos de la corte general.

Las cortes se prorogaron en Çaragoça.

EN este año a tres del mes de Setiembre fallecio la Emperatriz doña Leonor muger del Emperador Federico, y sobrina del Rey de Aragon: madre de Maximiliano Duque de Austria, que era prima hermana de Carlos Duque de Borgoña:

Muerte de la Emperatriz doña Leonor, y quien fue.

Muerte de Philippo Duque de Borgoña.

Borgoña, y Conde de Flandes: que auia sucedido al Duque Philippo su padre, que fallecio a diez y seys del mes de Iulio deste mismo año.

De la muerte de la Reyna doña Iuana de Aragon. XV.

TVuieron el Rey y la Reyna las fiestas de Nauidad, y del año nueuo de M.CCCCLVIII. en la ciudad de Tarragona, que era a donde se tenia el principal assiẽto dela guerra, que se hazia contra los de Barcelona: estando el Duque de Lorena haziẽdo la en el Ampurdan. En aquella ciudad por reduzir el Rey a su obediẽcia, y seruicio la casa de Beamonte, que era tan principal, y tã poderosa en el reyno de Nauarra, cõcerto matrimonio de doña Leonor de Aragon su hija, y de don Luys de Beamonte Cnnde de Lerin: hijo de dõ Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, que era defunto, y de doña Blanca, que tambien auia fallecido: y este matrimonio se concerto con orden del Rey, y de la Reyna, y del Principe, a veynte y dos del mes de Enero del año de M.CCCCLXVIII. Offrecieron se le quinze mil florines en dote: y que el Rey su padre procuraria de auer legimaciõ de su hija, antes que se solenizasse su matrimonio, y auian se de velar por todo el mes de Setiembre siguiente: y este dia se desposaron por palabras de presente: y despuso los don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexandria, y Arçobispo de Tarragona. Antes desto, a veynte y dos del mes de Nouiembre del año passado se auia ya celebrado en Tarragona el matrimonio de Troilos Carrillo hijo del Arçobispo de Toledo, con doña Iuana hija del Condestable Pierres de Peralta Conde de S. Esteuan, y de doña Anna su muger que era defunta: que se auia concertado en la ciudad de Auila, a treze del mes de Setiembre, del año de M.CCCCLXVI. por el Arçobispo. Vino el Principe a Çaragoça a continuar las cortes, que se celebrauan, assistendo a ellas, como Lugarteniente general Iuã Lopez de Gurrea: y el primero de Hebrero deste año propuso a los estados del reyno, que por indisposicion de la Reyna su madre auia venido a continuar la corte: y rehrioles, que los Catalanes auian llamado por su Rey, y señor, a Reyner Duque de Anjous: y al Duque Iuan su hijo por Primogenito: el qual con mano poderosa, y con exercito formado de gente del Rey de Frãcia auia entrado en los reynos del Rey de Aragon: y hazian en ellos la guerra. Sobreuino a la reyna en aquella ciudad vna tan graue dolencia, que le duro muchos dias: y fallecio della en aquella ciudad vn Sabado a treze del mes de Hebrero deste año. Fue tan excelente, y valerosa Princesa, q̃ de todos los trabajos, y fatigas passadas ninguna sintio tanto el Rey su marido, como la de su muerte: en quien tuuo tal compañera, que le ayudo a lleuar en tanta contradicion, y aduersidad de tiẽpos, el gouierno delas cosas en paz, y guerra: con vn animo, y constancia muy varonil. El mismo dia ordeno su testamẽto, y instituyo en el por executores al Rey, y a dõ Luys Dezpuch Maestre de Montesa: y a doña Isabel de Mur sobrina de dõ Dalmao de Mur, que fue Arçobispo de Çaragoça: y era muger de don Pedro de Vrrea Visorey de Valencia: y muy fauorida suya, y su camarera mayor: y a Pedro Miguel Arcidiano de Belchit Vicario general de Çaragoça: y a micer Ferrer Prior dela Iglesia mayor de S. Saluador de Çaragoça. Estaua cõcertado el matrimonio de doña Aldonça Enriquez su hermana con don Iuã de Cardona Condestable de Aragon, hijo del Conde de Prades, y dexo le quinze mil florines: en que auia sido dotada por la Reyna: y mas otros tres mil florines, para quãdo se hiziessen las bodas: y dexo a don Guerau de Espes su mayordomo mayor por sus seruicios, veynte mil sueldos, y a Iuan Lopez

Matrimonio del Conde de Lerin con doña Leonor hija del Rey

Matrimonio de Troilos Carrillo con doña Iuana de Peralta.

Año MCCCC. LXVIII.

Lo que el Principe propuso en las cortes de çaragoça.

Muerte de la Reyna doña Iuana de Aragon, y sus alabanças, y testamẽto.

Executores del testamẽto de la Reyna.

Legados de la Reyna en su testamento.

Año. MCCCC. LXVIII.

Lopez de Gurrea regente el officio dela gouernacion del reyno de Aragon diez mil de deuda:y mando pagar alos administradores del general del reyno, otros diez mil:y otras deudas,que deuia por la grãde neceſſidad q̃ el Rey,y ella padeciã en tã continua,y perpetua guerra. Auian fallecido,como ſe ha referido, las Infantes doña Leonor, y doña Marina ſus hijas:y dexo a la Infãte doña Iuana ſu hija ſus joyas:y quatro mil florines de oro en cada vn año para ſu mãtenimiẽto: entre tanto q̃ no ſe caſaua: y quedo por ſu aya doña Iſabel de Mur: y en ſu ſeruicio doña Briãda de Mur, que era hermana de doña Iſabel,y eſtaua caſada cõ don Nicolas Carroz de Arborea Viſorey deCerdeña, y doña Maria Cerdan muger de don Rodrigo de Rebolledo. Inſtituyo por heredero vniuerſal al Principe dõ Hernãdo ſu hijo: y a la ordẽ de los frayles de S. Geronymo los bienes, y lugares,y vaſſallos q̃ tenia, y le perteneſciã en el reyno deCaſtilla:eſpecialmẽte aq̃llos q̃ le dexaron doña Ynes de Ayala ſu aguela: y ſu madre doña Marina de Cordoua:muger primera del Almirãte dõ Fadrique:y los tenia ocupados el Rey de Caſtilla:y mando q̃ ſe fundaſſe vn moneſterio de aquella ordẽ en la parte,y lugar del reyno de Caſtilla, q̃ a ſus teſtamentarios pareciеſſe. Fue lleuado ſu cuerpo a ſepultar al moneſterio de Santa Maria de Poblete:

La Reyna dexo heredero al Principe don Hernando ſu hijo, mãdo fundar vn moneſterio de frayles Geronymos, y ſe enterro en Poblete.

Que el Principe don Hernando fue ſublimado en Rey de Sicilia, y de la muerte del Principe don Alonſo. XVI.

POR eſte tiempo teniendo diuerſas compañias de gente de armas delos Franceſes cercado el lugar de San Iuan de las Abbadeſſas, fueron deſbaratados, y rõpidos por dõ Alonſo de Aragon:y leuantaron el cerco. Eſto fue en fin del mes de Mayo deſte año: y el Principe don Hernando, que eſtaua en aquella ſazon en Çaragoça, en principio del mes de Iunio hazia grande inſtancia, porque ſe le embiaſſen ciertas compañias de gente de caualllo: que le auian offrecido,que ſeruirian en la guerra de Cataluña, y porque el Cõde de Fox, y la Princeſa deNauarra ſu muger eſtauã fuera de la obediencia, y gracia del Rey,ſe traya platica,que Gaſton Conde de Fox Principe de Viana ſu hijo ſe vinieſſe a Çaragoça con voluntad del Conde de Fox ſu padre,y ſu padre quiſiera, que el de ſuyo ſe viniera: por dar a entender al Rey de Francia,que no venia con orden ſuya,y tratauaſe en eſte miſmo tiempo,q̃ cierta gente del Conde entraſſe en Francia por Iacca. El Rey en eſtos miſmos dias ſe vino a Lerida para paſſar a Çaragoça,y porq̃ lo del matrimonio del Principe cõ la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla ſe ponia en terminos de cõcertarſe, por medio del Arçobiſpo de Toledo, en cuya diſpuſicion eſtaua el concluyrſe, deſde aquella ciudad cometio el Rey al Condeſtable Pierres de Peralta,que en aquello ſe puſieſſe aſsiento, porque el Condeſtable era muy aliado con el Arçobiſpo por medio del matrimonio de doña Iuana ſu hija, con Troillos Carrillo:que ſucedia enel eſtado del Cõdeſtable. Por ſolo eſto ſe vino el Rey a Çaragoça:y teniendo por cierto,que el matrimonio ſe concluyria,por mas honrar a ſu hijo, le dio el titulo, y dignidad de Rey de Sicilia: y ſe cõcerto cõ el,que fueſſẽ los dos juntamẽte Reyes de aquel reyno,y todas las ciudades,villas,y caſtillos ſe entregauan al Principe, como a conregnante: como ya lo fuerõ en aquel reyno,en los tiẽpos paſſados, el Rey don Fadrique el primero deſte nombre de la caſa real de Aragon,y el Rey don Pedro ſu hijo. Pero la camara,que llaman de la Reyna, que es la ciudad de Çaragoça,y otras,quedauã en poder,y diſpuſiciõ del Rey:para cumplir el teſtamẽto,y codicilos de la Reyna doña Iuana. Declaroſe, que las rentas,que llaman gabellas reſeruadas

Victoria q̃ don Alonſo de Aragon tuuo de los Frãceſes.

Procuraſe q̃ el Principe de Viana venga a Çaragoça, porquiẽ, y para que.

El Rey dio al Principe dõ Hernando ſu hijo titulo de Rey de Sicilia,y lo hizo conregnante ſujo.

uadas de aquel reyno, y los derechos dellas, ſobre las quales el Rey auia cõſignado al Principe para la ſuſtentacion de ſu caſa y eſtado, treze mil florines en cada vn año, fueſſen del Principe: y los treze mil florines quedaſſẽ para el Rey ſu padre. Eſto ſeaſſẽto a diez y ocho del mes de Iunio deſte año: y otro dia Domingo enla Igleſia Metropolitana ſe hizo la ereciõ, y ſublimaciõ del Principe en Rey de Sicilia: cõ gran ſolenidad, y fieſta: en que ſe entendio bien por las gentes, el grande amor, q̃ tuuo el Rey al Principe: y el poco q̃ auia moſtrado al Principe dõ Carlos: en no le querer admitir por cõpañero en el reyno de Nauarra, que era ſuyo. Eſte miſmo dia por la hõra de tan ſeñalada fieſta, mãdo el Rey dar libertad a Pedro de Deça cauallero muy principal del reyno de Portugal: que ſiguio la empreſa del Cõdeſtable don Pedro: y ſe ſiruio en la guerra de Cataluña, y fue preſo en ella. Iuro, y dio ſu fe, y hizo homenage ſegun la coſtũbre de Eſpaña, en manos de Iuan de Embun, q̃ de alli adelãte nunca ſeria en deſeruicio del Rey, ni del Rey de Sicilia ſu hijo: ni en ayuda, y fauor de ſus enemigos: por tierra, ni mar: ſino fueſſe cõ la perſona del Rey dõ Alõſo de Portugal ſu ſeñor: o por mãdado ſuyo. Auia eſtado eſte cauallero preſo en el caſtillo de Xatiua: y el Rey le auia mãdado librar del, ſobre ſu palabra, a Honorato Berenguer Mercader Bayle general del reyno de Valẽcia: q̃ era alcayde de aquel caſtillo. Enlas fieſtas deſta hõra, q̃ el Rey quiſo hazer a ſu hijo, ſucedio: q̃a veynte y vn dias del miſmo mes ſe ſalio del palacio real de la Aljaferia doña Leonor de Aragõ hija del Rey: cõ el Conde de Lerin ſu eſpoſo: cõtra la volũtad del Rey ſu padre: ſin eſperar a celebrar ſu matrimonio, como eſtaua tratado, a lo qual daua liceẽcia la turbacion delos tiẽpos: y las armas q̃ preualeciã en ellos: y las continuas guerras q̃ auia: y las neceſsidades dellas. Fue el caſo tan repẽtino, y incierto, q̃ los Iurados dela ciudad mandarõ pregonar, que dariã quatrozientos florines, al que deſcubrieſſe, q̃ doña Leonor eſtaua dentro dela ciudad: y ſino lo manifeſtaſſe ſe procederia a pena de muerte, contra el q̃ lo ſupieſſe. En el miſmo tiẽpo dela ſublimacion del Principe don Hernando en Rey de Sicilia, ſobreuino la muerte del Principe don Alonſo hermano del Rey de Caſtilla: ordenãdo lo aſsi Nueſtro Señor, para la grãdeza del q̃ en la miſma sazõ ſe enſalçaua en la dinidad del Rey de Sicilia: tan grãdes, y marauilloſas ſon las obras de la prouidencia diuina: aunque luego fue cauſa de nueuas turbaciones, y mouimientos. Auia ſalido de Arenalo el Principe por ſoſpecha de peſtilencia: con la Infante doña Iſabel ſu hermana, el poſtrero del mes de Iunio: para yr a la ciudad de Auila, y aquel miſmo dia a la tarde, llegaron a Cardeñoſa, que eſta a dos leguas de Auila: y luego otro dia ſe ſintio el Principe tan doliẽte, que le tuuieron por muerto: y vuo quien dixo, q̃ de ponçoña: y otros de peſtilencia: porq̃ le vieron ſeñales de lo vno, y delo otro, y Alõſo de Palencia, con ſu acoſtumbrada libertad, en todo caſo, quiere, que murieſſe de veneno: q̃ ſe le dio en vna trucha: y ſegun ſu penſamiento, y los indicios, q̃ precedieron, fue por orden de don Iuan Pacheco ya Maeſtre de Sãtiago: q̃ eſtaua confederado cõ el Rey don Enrique. Fallecio a cinco del mes de Iulio, y fue leuado a ſepultar al moneſterio de S. Franciſco de Arenalo: por don Iñigo Manrique Obiſpo de Coria, y deſpues ſe traſlado ſu cuerpo a la ciudad de Auila. Sin detenerſe lleuarõ el Arçobiſpo de Toledo, y el Maeſtre de Sãtiago a la Infante doña Iſabel, a aq̃lla ciudad de Auila, y no tomo el titulo real, como el Principe ſu hermano: ſino el de Princeſa de Caſtilla: y con aq̃lla prenda penſaron aq̃llos Grandes aſſegurar ſus coſas con el Rey de Caſtilla, y tenerle en continuo temor, y ſoſpecha de alçar a la Princeſa por Reyna: quãdo les cõuinieſſe, y fuerõ de alli adelante las partes apercibiẽdo ſus gentes.

Elecciõ del Principe don Hernando en Rey de Romanos.

El Conde de Lerin y ſu eſpoſa ſe ſalieron de palacio cõtra la voluntad del Rey.

Año. M.CCCC. LXVIII.

Muerte de don Alõſo Principe de Caſtilla.

Soſpecha en la muerte del Principe dõ Alonſo de Caſtilla.

Sepultura del Principe don Alonſo de Caſtilla.

Intento de los grãdes de Caſtilla.

Año. M.cccc lxviii.

No quedaron tan mal parados el Marques de Villena, y los otros Grãdes, que ſe auian leuantado con el Principe don Alõſo, que no eſtuuieſſe en ſu mano poner la ley que quiſieſſen: teniendo en ſu poder a la Princeſa; porq̃ al Rey ſu hermano ſiẽpre le penſauan tener, para todo lo que les cũplieſſe a ſu acrecentamiento: y el diſponer de la Princeſa de manera, que ſe caſaſſe por ſu mano: y con tal Principe, que no fueſſe poderoſo, para mas de lo q̃ a ellos biẽ eſtuuieſſe: y amenazar al Rey cõ ſu hermana, y a ella, y al que fueſſe ſu marido tener los rendidos: con el temor, que pondrian al Rey en el mando, y gouierno de todo. Los que no entendian el ſecreto, ſe marauillauã mucho del Arçobiſpo de Toledo, como no hazia, que la Princeſa tomaſſe el titulo real, como ſu hermano: y aſsi en Seuilla luego que tuuierõ la nueua de la muerte del Principe, dõ Iuã de Guzman Duque de Medina Sidonia, y don Iuã Ponce de Leon Conde de Arcos, y ſus hijos don Enrique de Guzman, y dõ Rodrigo Ponce de Leon con grã ſolenidad declararõ por legitima ſucceſſora de aquellos reynos, con grãde conformidad del pueblo, a la Princeſa doña Iſabel. Lo miſmo hizieron las ciudades de Cordoua, y Xerez: que ſuelen andar ſiempre jũtas: aunque entre don Diego Hernãdez de Cordoua Conde de Cabra, y don Alonſo de Aguilar, que eran muy poderoſos en la Andaluzia, auia guerra formada: ſiguiendo cada vno ſu parcialidad. Puſieron ſe aquellos Grãdes con la Princeſa en Auila en mucha defenſa, y el Arçobiſpo de Toledo, y el Maeſtre don Iuan Pacheco, y los Obiſpos de Burgos, y Coria, y don Pero Lopez de Padilla Adelantado de Caſtilla ſe juntaron en Caſtronueuo, a diez, y ſiete de Agoſto, y alli ſe vinieron a ver con ellos el Almirante don Fadrique, el Conde don Enrique Enriquez ſu hermano, don Alõſo Enriquez hijo mayor del Almirante, dõ Garci Aluarez de Toledo Conde de Alua, el Vizconde de Palacios de Valduerna: y los procuradores de don Gomez de Caceres, y Sõlis Maeſtre de Alcãtara, y de otros ſeñores, y caualleros. Alli ſe determino de eſcuſar todo rõpimiento: porq̃ no era eſto lo que conuenia, ni a la vna, ni a la otra parte y acordaron, q̃ ſe jũtaſſẽ con los Condes de Plazencia, y Benauẽte, y cõ el Arçobiſpo de Seuilla: y entre todos ſe delibero, q̃ para reduzir las coſas a buena cõcordia, el Rey don Enrique cõ los ſuyos ſe fueſſe a la villa de Cadahalſo, y la Princeſa, y los Grandes q̃ con ella eſtauan ſe fueſſẽ a Zebreros: que eſta cerca de Cadahalſo. Eſtaua el Rey en Çaragoça por el mes de Iulio, y el Rey de Sicilia ſu hijo en Ceruera: quando tuuieron auiſo del fallecimiento del Principe don Alonſo: y en el miſmo inſtante ſe delibero por el Rey de embiar a Caſtilla a Pierres de Peralta Cõdeſtable del reyno de Nauarra, con muy baſtantes poderes ſuyos, y de ſu hijo: para prometer, y aſſignar en gracia, y merced a los Perlados, y Grandes de aquellos reynos, qualeſquier villas, y caſtillos, y rẽtas, que pudieſſen pertenecer alos reynos de Aragõ, y Sicilia por qualquier ſucceſsion: con fin de procurar, por quantas vias ſe pudieſſe, el matrimonio del Rey de Sicilia, y de la Princeſa doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla.

Effecto de la ambiciõ

Declararon por legitima ſucceſſora a la Princeſa doña Iſabel, en Seuilla Xerez, y Cordoua.

Iunta en Caſtronueuo.

Determinacion en la junta de Caſtronueuo.

El Rey deliuero procurar caſamiẽto al de Sicilia cõ la Princeſa de Caſtilla.

De la guerra, que el Duque de Lorena hizo en el Ampurdan: y de ſu yda a Francia, para boluer a poner cerco ſobre Girona. XVII.

AL tiẽpo, que fallecio el Principe don Alonſo, eſtaua el Rey de Sicilia en la villa de Tarraga: a donde era ydo para dar ordẽ en q̃ ſe hizieſſe la guerra cõtra el Duque de Lorena, aſsi en el Ampurdã, a dõde cargaua con toda la fuerça de ſus gentes, por apoderarſe de la ciudad de Girona, como en proſeguir la cõtra los rebeldes en las comarcas de Barcelona, y Villafranca: y el Rey;

El Rey de Sicilia preuenia guerra al Duq̃ de Lorena.

Año. M.CCCC. LXVIII.

Rey quedaua en Çaragoça: eſperando el ſucceſſo de las coſas de Caſtilla. Eſtauã en el conſejo del Rey de Sicilia en Tarrega dõ Pedro de Vrrea, q̃ tenia las vezes de Gouernador general del reyno de Valẽcia, Requeſens de Soler Gouernador del Principado de Cataluña, Pero Nuñez Cabeça de Vaca, dõ Antonio de Cardona, Dalmao de Queralt, dõ Gaſpar de Eſpes, y Bernaldo Çaportella: y hallandoſe en Çareal cõ la Infante doña Beatriz, ſe delibero por los Condes de Prades, y de Lerin, y por Pero Vaca, y Iuã de Vilamarin capitan de las galeras, y por los otros del conſejo del Rey, q̃ haſta entenderlo que el Duque de Lorena emprẽderia, q̃ eſtaua en Hoſtalric cõ toda ſu gẽte, con publicacio de q̃rer ſocorer a Cartella, q̃ la tenia cercada dõ Alonſo de Aragõ, el Rey de Sicilia no atẽdieſſe, ſino a jũtar toda la gẽte de armas: cõ fin q̃ ſi el Dũq̃ quiſieſſe entrar enlas mõtañas, el Rey de Sicilia hizieſſe aq̃lla via: y ſi hizieſſen los enemigos otro acometimiento, ſalieſſe a reſiſtirles: o cobraſſe los caſtillos, q̃ ſe tenian por ellos en el cãpo de Vrgel: o dexaſſe ordẽ para cobrarlos, y fueſſe la via de Barcelona: para hazer la guerra en ſu comarca. Era el Rey de parecer, q̃ ſu hijo fueſſe a dar viſta a los de Barcelona: por ſi huuieſſe entre ellos algun mouimiẽto: y deliberoſe de yr a poner cerco ſobre la Granadella: entretãto q̃ el Duque de Lorena eſtaua con toda ſu gente en el Ampurdan, y el Rey de Sicilia eſperaua en Tarrega a don Lope Ximenez de Vrrea, y a don Pedro de Vrrea ſu hermano hijos del Viſorey de Sicilia: y a Martin de la Nuça cõ algunas cõpañias de gẽte de armas deſte reyno. Auia hecho antes deſto el Duque de Lorena deſde Barcelona, vna entrada corriẽdo el Valles: haſta Villafranca: en cuya defenſa eſtaua el Conde de Lerin: y entõces el Conde de Prades, recogiendo no ſolo la gente del ſueldo, pero la de ſus pariẽtes, y amigos, ſalio a ſus eſpaldas haſta llegar muy cerca de Villafrãca, y aſsi no ſe pudo deſmãdar para hazer effeto ninguno. Eſtrechãdoſe deſpues mas las coſas del Ampurdã, el Rey de Sicilia con acuerdo de los de ſu conſejo, ſalio de Tarrega con ſu exercito la via de Cardona: por dar fauor a los pueblos de las montañas, y a la prouincia del Ampurdan: y entretanto ſe dẽ libero, que Requeſens de Soler Gouernador de Cataluña con ciẽto y cinquenta de cauallo, y con los peones de la tierra cõbatieſſe los lugares de Concabella, y Ceſteron: q̃ ſe tenian por algunas compañias de Portugueſes en aquella montaña de Cardona: y el de Caſtelnou. Hazia ſe la guerra con tanta falta, y neceſsidad de dinero, q̃ no le auia aun para proueer las coſas muy menudas, y neceſſarias a la guerra: ni tenia el exercito del Rey de Sicilia forma, para ſocorrer los que lleuauan cargo de la artilleria, y los lacayos, eſcuchas, eſpias, y guias: que tan neceſſarios eran en el exercito: y parecia impoſsible poder ſe vencer aquella empreſa: ſi eſtuuieſſe el enemigo poderoſo, y tan obſtinados los rebeldes. Inſiſtia el Rey, en que ſu hijo hizieſſe la via de Vic, q̃ ſe tenia por los enemigos: o la de Cardona: para reſiſtir al Duque de Loreña, y defender las montañas, y no ſiguieſſe otro conſejo: y acordoſe por el Conde de Prades, don Pedro de Vrrea, Pero Vaca, don Antonio de Cardona, y por don Lope Ximenez de Vrrea, que eſtauã con el Rey de Sicilia, que fueſſen primero dozientos de cauallo, y algunos lacayos la via de Cardona: y de las montañas: y cobrados aquellos caſtillos de Concabella, y Ceſteron, dexãdo alguna gente en frõtera contra los caſtillos de Monfalcon, y Caſtelnou en los Prados del Rey, y en Calef a don Carlos de Stuñiga, y a Martin dela Nuça, el Rey de Sicilia ſe fue cõ ſu exercito la via de Cardona. Eſto era eſtando el Rey de Sicilia en Tarrega: a ſiete del mes de Iulio, y a los diez del miſmo, Dalmao de Queralt ſe apodero del caſtillo de Cõcabella, y fue ſobre Ceſteron: y ſe le rindio por los Portugueſes

Conſejeros del Rey de Sicilia en Tarrega.

El campo de el Dũq̃ de Lorena eſtaua en Hoſtalric

Cerco de Granadella.

El Rey de Sicilia fue a ſocorrer la Prouincia del Ampurdan.

Neceſsidad en la guerra.

El Rey de Sicilia ſe fue la via de Cardona, y q̃ caſtillos cobro.

Año. M.CCCC LXVIII. Caſtillos q̃ rindio Dalmao de Queralt.

que eſtauã en ſu defenſa: q̃ ſe paſſaron al ſeruicio del Rey. Entõces vinierõ al Rey el Cõde de Prades, y Pero Vaca para tomar reſoluciõ cõ el: en lo q̃ ſe auia de aũenturar la perſona del Rey ſu hijo: cõſiderãdo, q̃ en la defenſa de Girona conſiſtia gran parte delos hechos deſta empreſa: y porq̃ don Alõſo de Aragõ ſe queria ſalir del Ampurdã, procuraua el Rey de Sicilia, q̃ fueſſe por capitan general de aq̃lla prouincia el Cõde de Lerin, q̃ eſtaua en Villafrãca. Conociaſe manifieſtamente, q̃ las coſas del eſtado del Rey eſtauã en pũto de perderſe ſin ningun remedio: porq̃ el Duq̃ de Lorena ſe fue a Frãcia, y ſe entẽdio, q̃ yua a traer la gẽte de guerra del Rey de Frãcia: q̃ eſtaua en los Cõdados de Roſſellõ, y Cerdania, y en aq̃llas frõteras: cõ eſperãça de la parte q̃ tẽdria en Girona: y con aq̃llas cõpañias de gẽte de armas ſe tenia por coſa cierta, q̃ ſe apoderaria no ſolo del Ampurdan, pero de todo el Principado. Hazia el Rey todo el eſfuerço poſsible: para q̃ los Aragoneſes le ſiruieſsẽ en cortes cõ quinientos de caualllo por algunos años: y deſpues las pẽſaua tener en el reyno de Valẽcia: para q̃ le embiaſſen otros trezientos: y q̃ el Maeſtre de Monteſa, y el Caſtellã de Amposta fueſsẽ con ſus cõpañias a ſeruir al Rey ſu hijo: por ſer tã neceſſaria ſu preſencia: aſsi en las deliberaciones, y conſejos, como en los autos de guerra. Tomados los caſtillos de aq̃lla frontera, el Rey de Sicilia ſe paſſo a Ceruera: y mando a Iuan Aymerich, q̃ derribaſſe las fuerças, y murallas de Concabella, Ceſtron, Ratera, Cruyllada, y de Riber: y de Ceruera ſe vino, pero de alli ſe boluio luego a Ceruera: a la villa de Agramonte: dõde eſtuuo el primero de Agoſto, y ſe entretuuo todo aquel mes en Ceruera, Tarrega, y Lerida: y dexando por capitã en Ceruera a Bernaldo Çaportella, de alli ſe paſſo a Cardona: como ſe auia deliberado.

Rieſgo en q̃ las coſas del Rey eſtauan, y lo q̃ pidio a los Aragoneſes.

Fuerças q̃ el Rey de Sicilia mãdo derribar, eſtando en Ceruera.

Que el Rey de Sicilia ſe apodero dela villa, y Caſtillo de Berga. XVIII

Socorrioſe la ciudad de Girona que eſtaua en eſtrecho

LOS tres eſtados dela prouincia del Ampurdã hizieron ſaber al Rey la neceſsidad, y eſtrecho grande en q̃ eſtaua la ciudad de Girona: y por eſta cauſa el Rey ſe fue a Lerida: y porq̃ la mayor neceſsidad era la falta de vituallas, ſe proueyo de ſocorrella por mar, y por tierra. Para eſto la principal prouiſion fue, embiar gente de cauallo: para q̃ acompañaſſen las recuas, y hizieſſen la guarda a los q̃ auian de labrar, y ſembrar en los terminos de aq̃lla ciudad: y mando el Rey dar ſueldo a todos los Catalanes, que tuuieſsẽ armas, y cauallos, y que reconocieſſen las mueſtras don Iuan de Gamboa, y Gabriel Campuany. Era eſto en fin del mes de Agoſto, y eſtauã dentro de Girona en ſu defenſa dõ Iuã Margarit Obiſpo de aq̃lla ciudad, Iuan Sarriera Bayle general, Frãces Margarit, dõ Iuan de Caſtro, y dos caualleros, q̃ ſe dezian Seneſterra, y Valguarnera, Pedro Torroella, Galceran de Cruyllas, Pertuſa, y Iayme Alaman, Samaſſo, y otros caualleros. En aquella ſazon vn capitã Frãces llamado el Capdet Ramonet, q̃ eſtaua en ſeruicio del Rey, cõ alguna gente de armas, y con vna cõpañia de cauallos ligeros, y trotones ſe fue a juntar con los capitanes, q̃ eſtauã en la montaña: en la frontera delos enemigos: q̃ erã Bac, Xatmar, Callar, el Abbad de S. Iuan, Verntallat, Alaman de Belpuch, y ſu hijo, y Cartella. De Lerida ſe fue el Rey a ver cõ el Rey de Sicilia a Cardona: a treze del mes de Setiẽbre: y de alli ſe vino a Çaragoça, porq̃ no tenia menos cuydado de las coſas de Caſtilla, q̃ de la guerra: pues de alla ſe eſperaua el remedio para todo. Eſtando el Rey de Sicilia en Cardona Cybriã de Mur con algunas compañias de gente de cauallo, y de pie paſſo a la Val de Aran, y ſaco tres mil cabeças de ganado mayor, y treze mil de ganado menudo: q̃ de lo llano de Gaſcuña ſubian a pacer en aq̃llos puertos: eſtãdo los de aquel valle aſſegu-

Los que eſtauan en defenſa de Girona eſtauan.

El Rey fue a Cardona

Aſſalto q̃ hizo Cybrian de Mur en la Val de Aran

Combate y toma de la villa de Berga, y quien fe allo con el Rey.

aſſegurados por el Rey de Francia. De Cardona ſe fue el Rey de Sicilia a poner con ſu cãpo ſobre la villa de Berga: y los del lugar ſe recogieron al Caſtillo: y a otras fuerças q̃ teniã en el, y el Rey los mãdo cõbatir: y ſe le rindierõ a diez y ſiete del mes de Setiẽbre: y dio les el Rey perdon de todo lo paſſado: auiẽdo ſe entrado la villa por cõbate, y fuerça de armas. Hallaronſe cõ el Rey de Sicilia en la entrada de Barga, el Cõde de Lerin, dõ Pedro de Vrrea Viſorey de Valẽcia, dõ Iuã de Cardona Cõdeſtable de Aragõ, Pero Vaca, y el Mariſcal Pedro de Ferreyra, q̃ era Portugues: y eſtaua en ſeruicio del Rey. De Berga ſe boluio el Rey de Sicilia a Cardona: a donde ſe detuuo haſta veynte y dos dSetiẽbre, y de alli ſe fue a Cerueta: porq̃ la gẽte de guerra, q̃ ſe yua jũtando en Roſſellõ, cõ el Duque de Lorena, para entrar ala empreſa de apoderarſe de Girona, era tal, y tanta, q̃ no era poderoſo, para reſiſtirles la entrada: ni para ſocorrer aq̃lla ciudad: y entõces nombro el Rey de Sicilia por capitã enlos caſtillos, y lugares delas mõtañas, q̃ ſe dizẽ dela Puẽte de Vliana, a Ramõ de Vilanoua. En eſte medio parecio gran ſocorro del peligro en q̃ eſtauã las coſas, q̃ cobro el Rey la viſta: auiendo la perdido dos años antes: en tã anciana edad: y moſtro biẽ el Rey en aq̃l trabajo, el valor con q̃ auenturaua ſu perſona a todos los mayores peligros: y no pudiẽdo por la falta de la viſta, poner las manos en la guerra, como lo tuuo por officio en toda la vida paſſada, determino de ponerſe en muy peligroſa cura: paſsãdo la aguja por las cataratas, q̃ tenia en los ojos. Començo ſe la cura por el ojo derecho: por conſejo de vn Iudio, que era muy ſabio enla arte de Aſtrologia: llamado Crexcas Abiabar: rabi de Lerida: y eſcogio vn dia, porq̃ la cura ſe hizieſſe en buẽ ſigno: q̃ fue a onze del mes de Setiẽbre: y vio luego del. Entõces mãdo el Rey, q̃ paſſaſſẽ la aguja por el otro: contra el parecer del miſmo Iudio: q̃ le acõſejaua, q̃ no lo hizieſſe: ni ſe puſieſſe a tãto peligro: pues auia cobrado la viſta del ojo derecho: affirmãdo le: q̃ paſſariã mas de doze años antes, q̃ huuieſſe otra tal diſpuſiciõ del Cielo: como la paſſada: y perſeuerãdo el Rey cõ gran cõſtãcia en procurar la cura por la viſta q̃ le faltaua, le ſeñalo vn Miercoles a doze del mes de Otubre deſte año: a tres horas y media deſpues de medio dia, affirmãdo, q̃ erã la mejor eleciõ de aq̃l menguãte, y fue Nueſtro Señor ſeruido, q̃ cobraſſe la viſta. Para ſocorrer la ciudad de Girona por mar, puſo el capitã Iuã de Vilamarin en ordẽ quatro galeras: cõ que vino a ſeruir al Rey en eſta guerra: deſpues q̃ el Rey dõ Hernãdo tuuo aſſegurada ſu empreſa del reyno: y en Çaragoça le hizo el Rey merced dela ciudad de Boſa enel cabo de Lugodor, dela Iſla de Cerdeña: y la hizo Baronia. Eſto fue a veynte y tres del mes de Setiẽbre deſte año, y auia ſalido cõ ſus galeras del puerto de Tarragona: a ſiete del miſmo mes: y otro dia Miercoles arribaron a la coſta: y por tiẽpo cõtrario eſtuuierõ entre la val Daro, y Palamos quatro dias, y todos eſtos dias ſalierõ de los lugares, q̃ ſe teniã por el Duque de Lorena, a lõbardeallos con zarabatanas. De alli ſe paſſo Iuã de Vilamarin a las Medas: y acudio a la coſta Iacobo Galeoto capitan principal de los q̃ ſeruiã al Duq̃ de Lorena en eſta guerra, cõ quarẽta de cauallo, y cinquẽta peones por impedirles, q̃ no tomaſſẽ agua: y tuuierõ con los q̃ ſalierõ a tierra, vna eſcaramuça: y fueron heridos algunos de los de Galeoto: y hizierõ los retraer. Publicauan los enemigos, q̃ el Rey de Frãcia eſtaua en paz cõ los Grãdes de ſu reyno: y q̃ el Duque de Lorena embiaua al Ampurdã doziẽtas lãças, y q̃ venia con ellas la cõpañia, q̃ era del ſeñor de Cãdala de la caſa de Fox. Por eſtas nueuas, y eſtar Girona en eſtrema neceſsidad, el Rey deſde Çaragoça hazia lo poſsible por ſocorrerla: y proueerla de vitualias: pues eſtãdo aq̃lla ciudad baſtecida, auia poco q̃ hazer en cobrar el Ampurdã: porq̃ eſta

El Rey cobro la viſta que dos años tuuo perdida, y porque medio.

Socorro de Girona y merced q̃ hizo el rey a Iuan de Vilamarin

Suceſo de Iuã de Vilamarin en las Medas

El rey procura ſocorrer a Girona

Año. MCCCC. LXVIII. *Conſtãcia grande de el Rey.*

Año. MCCCC. LXVIII.

uan muy descontẽtos en ver se sojuzgados del Duque, y de su gente: y estaua en las Medas Iuan de Vilamarin a seys del mes de Otubre: y no dexaua passar ninguna ocasion para hazer el socorro q̃ podia aunq̃ le teniã tomada la tierra. Embio el Rey desde Çaragoça a Girona a Rodrigo de Bonadilla cõ ciẽto de cauallo: y antes que llegasse alla fue a buscar los enemigos: dexãdo en celada parte de su gẽte: y salio le Iacobo Galceto cõ quarẽta y quatro de cauallo, y escaramucãdo cõ ellos, y pelcando, vinieron a dar en manos de los q̃ estauã en la celada, y fue preso Galceoto, y los suyos, q̃ no se escaparon sino quatro, y lleuaron los a Girona. Auia tenido el Duque de Lorena su inteligẽcia, con la parcialidad de Girona, q̃ auia procurado, q̃ se quitasse el cargo de capitã a don Pedro de Rocaberti: q̃ tã señalados seruicios hizo por defender la en la obediencia del Rey, y apressurãdo el Duque de sacar las compañias de gẽte de armas que tenia el Rey de Francia en los Condados de Rossello, y Cerdania, y en aquellas fronteras, jũto vn muy grã exercito: en que los autos de aquel tiẽpo, que yo sigo en estos Anales, y Gonçalo Garcia de Santa Maria vno dellos affirman que auia quinze mil cõbatientes: cuyo general era el señor de Dimoys: y cõ el venia vn capitan muy principal, que se dezia Tanneguy de Chatel: que fue Gouernador de Rossellon por el Rey de Francia.

Rodrigo de Bonadilla desbarato a Iacobo Galceoto.

Exercito q̃ junto el Duque de Lorena.

De las vistas, que huuo entre el Rey dõ Enrique, y la Princesa doña Isabel su hermana, en Guisando entre Cadahalso, y Zebreros: y que en ellas fue jurada la Princesa por legitima succssora de aquellos reynos por el Rey: y por los Grandes, que se hallaron en ellas. XIX.

Tratasse cõ cierto en las cosas de Castilla

AS cosas de Castilla se yuã encaminãdo por el Maestre don Iuã Pacheco de manera que el Rey don Enrique se concertasse con la Princesa doña Isabel su hermana, y ella quedasse en su poder: porque desta suerte, los dos estarian en el suyo: y por su consejo, y orden la Princesa trato con el Rey su hermano, que se tomasse assiẽto en la differencia de la succsion: con ciertas condiciones: y passo se el Maestre para dar orden en esto a Cadahalso: donde el Rey don Enrique estaua: y se reduxessen los Grandes, que teniã la voz de la Princesa, al seruicio del Rey, que hizicsse jurar por Princesa heredera a su hermana, y el la jurasse, y reconocicsse por tal. Para q̃ esto se ordenasse, la Princesa se passo a Zebreros: que esta muy cerca de Cadahalso, y concertose, que se viessen en el medio camino: en el campo con los Grandes que los compañauan, cerca de vna venta, que llamauan de los Toros de Guisando. Fueron con el Rey don Enrique a las vistas don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, y los Condes de Plazencia, Benauente, Miranda, y Oforno, y Pero Lopez de Padilla Adelantado de Castilla, y no se hallaron con el Rey los señores dela casa de Mendoça: porque no vinieron en esta concordia, que el Rey hiziesse jurar a su hermana por Princesa, y legitima succssora: teniendo el Marques de Santillana en su poder la hija de la Reyna, y Alonso de Palencia escriue, que el Maestre don Iuan Pacheco estuuo con el Rey: y que serian hasta mil y trezientos de cauallo. Con la Princesa yuan el Arçobispo de Toledo, don Luys de Acuña Obispo de Burgos don Iñigo Manrique Obispo de Coria: y hasta dozientos de cauallo, segun el mismo autor escriue: pero ninguno de los autores que tratan desta concordia, hazen mencion de lo que se concerto entre la Princesa, y el Arçobispo de Toledo el mismo dia de las vistas: antes que se viessen: estando la Princesa en Zebreros: que fue tener assẽtado el Arçobispo con la Princesa, lo que tocaua a su persona, y estado. Esto fue, que dẽtro de cinco dias le auia de dar la Princesa

Concertaronse vistas del rey de Castilla y su hermana.

Los que cõ la Princesa doña Isabel fueron a las vistas.

Preuẽcion del Arçobispo de Toledo q̃

Lo que de la Princesa le conuino assegurarse.

cesa seguridad fuerte, y firme del Rey su hermano, de su persona, vida, y estado, dignidad, y bienes: y de sus hermanos: y de Troillos Carrillo, y Lope Vazquez sus hijos: y de los pariẽtes, criados, y valedores, y de los caualleros de Auila, y Molina, que le auian seguido, y que fuesse jurada, y firmada del Rey cõ fiança del Arçobispo de Seuilla, Maestre de Santiago, y del Conde de Plazencia: y auian se les de tornar sus lugares, y fortalezas: y todo lo que posseyan antes de aquellos mouimientos, que se comẽçaron el año de M. C C C C. LXIIII. Auia de hazer entregar la Princesa dentro de ochenta dias la villa de Cornago, con su fortaleza, y tierra al Arçobispo, y porque el Rey don Enrique auia hecho merced al Arçobispo de la villa de Alfaro, y de otras cosas, y el Principe don Alonso les auia hecho otras mercedes, se obligo la Princesa de procurar, que se les confirmassen: o fuessen gratificados, y desto auian de ser asseguradores el Arçobispo de Seuilla, el Maestre de Santiago, y el Conde de Plazencia, y se auia de hazer cierta emienda a Gomez Manrique, y al Dotor Pero Gonçalez de Auila. En seguridad de todo esto, la Princesa dexaua en poder del Arçobispo la villa, y fortalezas de Molina: como las tenia en prendas, y se auia de dar orden, que todas las otras fortalezas de tierra de Molina se le entregassen: y que saliesse della Gomez Hurtado. El Arçobispo auia de entregar a la Princesa el alcaçar, y cimborio de Auila: cõ la carta de merced, q̃ el Rey don Enrique le hizo de aquella ciudad, y Gomez Manrique auia de tener aquella ciudad, y sus tenẽcias, y officios por la Princesa, y se le daua seguro, para q̃ pudiesse salir della libremẽte, y su muger, y hijos: y para sacar sus bienes, y artilleria. Desto hizieron la Princesa, y el Arçobispo juramento, y homenage al fuero, y costumbre de España: en manos de Gonçalo Chacon. Mostrando el Arçobispo que en todo preferia el bien del reyno, y que no le mouia, sino la pura justicia, y razon de la legitima sucession de la Princesa, quiso, que ella misma declarasse vn dia antes de las vistas, que ella de su voluntad, por el bien de paz, y por escusar los inconuinientes, y males que se esperauan, se auia concertado con el Rey su hermano: assi en lo de la sucession, como en lo del titulo, y sobre todas las otras cosas, en que podia auer entre ellos dissension, y differencia: y que assi le encargaua, y mandaua, que si la desseaua complazer, aceptasse de buena volũtad aquella cõcordia: y compusiesse, y assentasse sus cosas con el Rey su hermano, como mejor le estuuiesse: y que con esto, por el seruicio de Nuestro Señor, y por la paz, y reposo de aquellos reynos era contenta, que el Rey su hermano se llamasse Rey, y tuuiesse el titulo real todo el tiempo de su vida: y assi se contentaua del titulo de Princesa: y le diesse la fidelidad, y obediẽcia que solian dar sus predecessores a los Reyes de Castilla, y le alçasse qualquier juramento, y homenage, con que se huuiesse obligado al Rey don Alonso su hermano: como a Rey y señor: y a ella como a heredera a quiẽ pertenecia la sucession de aquellos reynos. Lo mismo se otorgo por la Princesa al Obispo de Coria, y al Conde de Paredes, y a sus hermanos y deudos, y aliados del Arçobispo, y del Obispo. Salieron a las vistas al lugar señalado vn Lunes, a diez y nueue del mes de Setiẽbre, hallandose en ellas Antonio Iacobo de Veneris Obispo de Leon, Nuncio Apostolico: que hizo relaxacion del juramento, que hizieron los Grandes, y ciudades de Castilla, quando recibieron por Princesa, y legitima sucessora a doña Iuana hija de la Reyna: y auiendose leydo publicamente, la escritura, en que la Princesa alçaua al Arçobispo de Toledo, y al Obispo de Coria, y a sus hermanos los juramẽtos, y homenages, el Rey dõ Enrique juro a su hermana por Princesa sucessora, para despues de sus dias, y los Perlados, y Grandes, y caua-

Seguros q̃ la Princesa de Castilla y el Arçobispo de Toledo se dieron.

Iustificaciõ del Arçobispo de Toledo, y lo que le otorgo la Princesa de Castilla.

Los q̃ assistierõ a las vistas con el Rey y Princesa de castilla.

El Rey don Enriq̃ jurò a su hermana doña Isabel por Princesa de Castilla.

Año. M.CCCC LXVIII.

Año. M cccc. LXVIII.

caualleros, y procuradores de las ciudades, y villas, q̃ estauã de entrãbas partes. Acabado esto, q̃ fue vno delos señalados autos, q̃ passarõ en aq̃llos reynos, la Princesa se fue con el Rey su hermano a Casaruuios, y de aquel lugar a veynte y tres de Setiẽbre hizo el Rey saber a los tres estados dellos, q̃ la Princesa doña Isabel su hermana, se auia ydo para el: y el la juro, y mando jurar por Princesa primogenita, y q̃ le auia suplicado, q̃ reconociesse assi todos los Grãdes, y caualleros, q̃ hasta entonces no le auiã ydo a dar la obediẽcia, despues de la muerte de dõ Alonso su hermano, y le plugo de lo hazer: cõ que fuessẽ para el termino, q̃ les sañalasse, o embiassen a darle la obediẽcia: y entregassen las fortalezas, q̃ estauã vsurpadas, y señalo quinze dias para los de castilla, y treynta para los de la Andaluzia: y reyno de Murcia. Desta concordia como cosa tan importante para la paz del reyno, se dieron cartas para todas las ciudades, y villas: que por ser en el mas señalado hecho, que passo en aq̃llos tiempos, para fundar la vnion destos reynos, con la Corona real de Castilla, conuiene que en este lugar se refiera en nombre del mismo Rey don Enrique.

Concordia del Rey dõ Enriq̃ con la Princesa su hermana.

Cartas q̃ el Rey dõ Enrique dio pacha a sus reynos.

DON Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon &c. Al concejo, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, officiales, omes buenos dela ciudad de Baeça salud e gracia. Biẽ sabedes las diuisiones, y mouimientos, y escandalos acaescidos en estos mis reynos: de quatro años a esta parte: e los muy grandes, e intolerables males, e daños q̃ dello se hã seguido a todos mis subditos, e naturales, e vniuersalmente a todala cosa publica de mis reynos. E como quier, q̃ en estos tiẽpos passados, yo siẽpre he desseado, e trabajado, e procurado de los atajar, e quitar, e dar paz, e sossiego en estos dichos reynos, no se ha podido dar en ello assiẽto, y cõclusion falta agora: que por la gracia de Dios la muy Illustre Princesa doña Isabel mi muy cara, e muy amada hermana se vino a ver comigo cerca de la villa de Cadahalso: dõde yo estaua aposentado: dõde fueron ajuntados cõ nosotros los muy Reuerẽdos in Christo padres don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canceller mayor de Castilla, e dõ Alfonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla: e don Iuan Pacheco Maestre de la caualleria de Santiago, e don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia mi justicia mayor, e los Condes de Benauẽte, Mirãda, e Osorno: e el Adelantado mayor de Castilla: e los Reuerendos Padres Obispos de Burgos, e de Coria, e Gomez Mãrique su hermano: todos del mi consejo. En las quales dichas vistas estando ende el Reuerendo Padre dõ Antonio de Veneris Obispo de Leõ Legado de nuestro muy Santo Padre, la dicha Princesa mi hermana me reconocio por su Rey, e señor natural de todos estos reynos, e señorios, e me otorgo, e fizo la obediẽcia, e reuerencia que me deuia: e me prometio, e juro, de me auer, e tener, e obedecer, e seruir, e seguir en todos los dias de mi vida, como a su Rey, e señor natural, e assi mismo los dichos Arçobispos de Toledo, e Maestre de Santiago, e Conde de Osorno, e Adelãtado, e los dichos Obispos de Burgos, e Coria, e Gomez Manrique, e cada vno dellos me reconocieron por su Rey, e señor natural, e me otorgaron, e fizieron la obediencia, e reuerencia, e prometierõ de me auer, e tener, e obedecer por su Rey, e señor natural, en todos los dias de mi vida: e non otra persona alguna: e de seruir me: e seguir bien, e leal, e verdaderamẽte: como buenos, e leales vassallos, e subditos naturales mios: de lo qual todo me fizierõ juramẽto, e pleyto homenage publica, e solenemente. E yo mouido por el bien de la dicha paz, e vnion de los dichos mis reynos, e por euitar toda materia de escandalo, e diuision dellos, e por el gran deudo, e amor que siempre oue, e tengo con la dicha Princesa mi hermana, e porque

Los q̃ assistieron a la concordia en Cadahalso.

Don Antonio de Veneris Legado del Papa.

Motiuos del Rey de Castilla.

è porque ella esta en tal edad, que mediante la gracia de Dios puede luego casar, è auer generacion, en manera, que estos dichos mis reynos no queden sin auer en ellos legitimos sucessores denuestro linage, determine de la recibir, è tomar, è la recibi, è tome por Princesa, è mi primera heredera, è sucessora destos dichos mis reynos, è señorios: è por tal la jure, è nombre, è intitule, è mande que fuesse recibida, è nombrada, è jurada por los sobredichos Perlados, è Grandes, è caualleros que ende estauan: è por todos los otros de mis reynos: è por los procuradores de las ciudades, è villas dellos, por Princesa, è mi primera heredera destos dichos mis reynos, è por Reyna, è señora dellos, para despues de mis dias. El qual dicho juramento luego fizieron los dichos Perlados, è Grandes, è caualleros, que assi ende estauan: para lo qual todo el dicho Legado, por la autoridad de la santa Sede Apostolica, relaxo todos, è qualesquier juramentos, que en contrario desto sobre la dicha sucession, è sobre las otras cosas susodichas estuuiessẽ fechos, por qualesquier Perlados, è Grãdes, è ciudades, è villas, è otras qualesquier personas destos mis reynos, è señorios en qualquier manera: dispensando sobre todo ello plenariamente, è interponiendo a ello su autoridad, è decreto. E luego, yo me bolui a la dicha villa de Cadahalso: è comigo la dicha Princesa mi hermana, è el dicho Maestre de Santiago, è los otros Perlados, è Grandes, que comigo estauan. Lo qual todo acorde de vos notificar: porque es razon que lo sepades, è dedes muchos loores, è gracias a Nuestro Señor: que assi le plugo de poner a estos reynos en vnion: è en toda paz, è concordia Porque vos mãdo, que acatada la lealtad, è fieldad, q̃ me deuedes, como a vuestro Rey, è Señor natural, luego vos reduzgays a mi obediencia, è seruicio, è me reconoscades, è juredes por vuestro Rey, è señor natural. E por quanto yo a suplicacio̅ de los dichos Perlados, è Grãdes, q̃ comigo estan, mande dar mis cartas en q̃ se cõtiene: q̃ remito, è perdono a todos, è qualesquier Perlados, è caualleros, è personas, q̃ han esta do fuera de mi obediencia, todos los crimines, è delitos passados, viniẽdo ellos al mi seruicio, è obediẽcia, è entregãdome, è faziendome entregar todas las ciudades, è villas, è lugares, è fortalezas, q̃ me tienen ocupadas, o por su causa con su fauor è ayuda me estan rebeladas: los de allende los puertos dẽtro de quinze dias primero siguiẽtes, è los de la Andaluzia, è del reyno de Murcia dentro de treynta dias: lo qual les mãdo q̃ assi fagan, è cumplan dẽtro de los dichos terminos: so pena de caer por ello en mal caso: è de perdimiẽto de todos sus bienes, è vassallos, è villas, è lugares, è heredamientos: è officios, è mercedes, è marauedis, q̃ en mis libros tienen, è q̃ todo ello, faziẽdo ellos lo cõtrario, por el mismo fecho sea cõfiscado: è aplicado para la misma camara, è fisco: las quales dichas mis cartas por mi mãdado hã seydo, è son pregonadas, è publicadas, è puestas en lugar publico en la dicha mi corte: porende vosotros faziendolo assi dentro del dicho termino, por esta mi carta remito, è perdono a essa ciudad, è a los Grãdes, è caualleros, è a otras qualesquier personas vezinos, è moradores dellas, è a cada vno de vos, è dellos todos los crimines, è delitos passados: del caso mayor, al menor inclusiue. E otrosi vos mãdo, q̃ luego vista esta mi carta, jũtos en vẽro cabildo, segun q̃ lo auedes de vso è de costũbre, juredes a la dicha Princesa mi hermana por Princesa, è mi primera heredera, sucessora en estos dichos mis reynos, è señorios. E los vnos, nin los otros non fagades, nin fagã ende al: por alguna manera: so pena dela mi merced: è de caer por ello en mal caso: è perder todas vuestras villas, è lugares, è vassallos è fortalezas, è heredamientos, è bienes, è officios: è todos, è qualesquier marauedis, que en qualquier manera en los mis libros tenedes. Lo qual todo vosotros le

Juramentos relaxados por el Legado del Papa.

Año. M.CCCC LXVIII.

Perdõ que otorgo el Rey dõ Enrique de Castilla.

Mandamiento del Rey dõ Enrique de Castilla.

Año. MCCCC. LXVIII. lo contrario faziendo, yo por el mismo, fecho, desde agora para entonces, cõfisco, e aplico, e he por confiscado, e aplicado para la mi camara, e fisco: sin otra sentencia, nin declaracion alguna. E demas por qualesquier de vos, por quien fincare de lo assi facer, e cumplir, mando al ome que esta mi carta mostrare, que vos emplaze, que parezcades: ante mi en la mi corte: do quier que yo sea: el concejo por vuestro procurador, e los caualleros, e officiales, e las otras personas singulares personalmẽte: desde el dia que vos emplazare, fasta quinze dias primeros siguientes: so la dicha pena a cada vno: so la qual mando a qualquier escriuano publico, que para esto fuere llamado q̃ de ende al que vos lo mostrare testimonio signado con su signo: porq̃ yo sepa como se cumple mi mãdado: e yo la dicha Princesa doña Isabel primera heredera, e sucessora en estos dichos reynos, e señorios de Castilla, para despues de los dias del muy alto, e muy poderoso Rey mi señor, e hermano vos ruego, e mando, que por seruicio del dicho señor Rey, e mio, vosotros fagades, e cũplades, e põgades luego en obra todo lo q̃ su Alteza por esta carta vos embia mãdar. Certificãdo vos, que en ello me fareys agradable plazer, e seruicio: e de lo contrario aure grã de enojo, e sentimiento: e dare todo fauor, e ayuda para executar en las personas, e bienes las penas en q̃ por ello incurrieredes. Dada en la villa de Casarruios, a veynte y cinco dias del mes de Setiembre. Año del nacimiẽto de Nuestro Saluador Iesu Christo de mil e quatroziẽtos e sessenta y ocho años. Yo el Rey. Yo la Princesa. Yo Iuan de Ouiedo secretario del Rey nuestro señor la fize escriuir por su mandado. Registrada Canceller. Archiepiscopus Hispaleñ. El Conde don Aluaro. el Maestre. el Conde don Diego.

Mãdamiẽto de doña Isabel Princesa de Castilla.

DESPVES desto en la casa del Pardo a treynta dias del mismo mes de Setiẽbre el Rey dio cartas para todas las ciudades villas, y lugares del reyno: mãdãdo, q̃ los q̃ tenia officios, y fortalezas las ruiessẽ en su nõbre: y q̃ de alli adelãte hiziessen todo lo q̃ su bien amado Maestre de Sãtiago de su parte les dixesse, y mandasse: o les embiasse a dezir: e mandar: y se alçarõ los pendones reales por el Rey don Enrique con la misma solenidad, y fiesta, que se pudo hazer al principio de su reynado. Era la ciudad de Baeça de las de la Andaluzia de las mas afficionadas al Maestre don Iuan Pachecho, y era gouernador, y corrigidor della vn caualler su deudo llamado Alonso Tellez Girou.

En Castilla alçaron los pendones del rey don Enrique.

Que el Maestre don Iuan Pacheco trato, que la Princesa doña Isabel se casasse con el Rey don Alonso de Portugal: y la forma que tuuo el Arçobispo de Toledo para estorualo. XX.

CVando el Rey de Aragon penso tener assentado lo del matrimonio del Rey de Sicilia su hijo, con la Princesa doña Isabel hermana del Rey de Castilla, que tantos años antes se procuro por medio del Almirãte dõ Fadriq̃, y del Arçobispo de Toledo, y tãtos trabajos, y males se auian seguido por esta causa, pues por ella sucedio la prisiõ del Principe dõ Carlos, y la perdiciõ, y estrago del Principado de Cataluña, ordenãdo lo assi Nuestro Señor por los incõparables beneficios, q̃ del auiã de resultar a toda España, estuuo en punto de effetuarse cõ el Rey don Alõso de Portugal. No desseaua tãto el Almirante de Castilla tener al Rey de Sicilia su nieto casado con la Princesa, y ver los legitimos sucessores de aquellos reynos, quãto el Maestre de Sãtiago esta ua alerta para estorualo: y no dar lugar a tal cosa: teniẽdo ya en su poder al rey dõ Enriq̃, y a la Princesa su hermana: porq̃ era lo q̃ menos le cõuenia para sus fines y a los otros Grãdes, la vniõ de tãtos reynos: y particularmente eran muchos de-

Intẽto del Maestre de Santiago.

llos in-

llos interessados, por los estados, que fueron del Rey de Aragon, y de los Infantes sus hermanos: que estauan repartidos en ellos. Por esto, en la concordia de las vistas entre Cadahalso, y Zebreros lo encamino el Maestre, demanera, que la Princesa se obligasse a casar con voluntad del Rey su hermano, y la truiesse a su disposicion: sacando la del poder del Arçobispo de Toledo: y para tenerlos mas sojuzgados, hasta que el matrimonio se hiziesse por su mano, lleuo, al Rey, y a la Princesa a Ocaña: que era tenerlos en su casa. Luego se siguio embiar el Rey de Portugal sus embaxadores, para pidir al Rey de Castilla, que le diesse a la Princesa su hermana por muger: con lo qual se soldaua la afrẽta, que se le hazia, en echar de la succesion de aquellos reynos a su sobrina: auiendo sido jurada en ellos por legitima successora: y en esta embaxada vinieron don Alonso Nogueras Arçobispo de Lisboa, y otros embaxadores. Estaua el Arçobispo de Toledo en su villa de Yepes: y tuuo secreta inteligencia con algunos caualleros, y parte del pueblo de Ocaña, para que no diessen lugar, que la Princesa, hallãdose en aquella villa fuesse apremiada, para el matrimonio del Rey de Portugal, que era el mayor enemigo, que tenian aquellos reynos: y con algunos de su casa embio a animar, y esforçar a la Princesa: para que no se desuiasse del verdadero proposito: en lo que cumplia a la gloria, y augmento de aquellos reynos, y aunque el Maestre tenia puestas muchas guardas ala Princesa, tuuo lugar el Condestable Pierres de Peralta, que fue embiado por el Arçobispo a ella, por medio de Gonçalo Chacon, y de Gutierre de Cardenas su sobrino, que erã los mas aceptos, y allegados a la Princesa, para aconsejarle lo que le cõuenia: y quando el Condestable no podia hallarse presente, embiaua a Guillẽ de Garro, y a Bartholome de Arguedas en su nombre, y a Troilos Carrillo su yerno: y este cauallero tuuo comission de la Princesa para dezir al Arçobispo, que era cõtenta, que propusiesse lo de su matrimonio con el Rey de Sicilia. Cõ recelo y sospecha desto, procuro el Maestre que se diesse cargo a don Pedro de Velasco, que por via de consejo, amenazasse a la Princesa, y le certificasse q̃ seria su perdicion, sino siguiesse la voluntad del Rey su hermano, y de los Grandes que estauan en su seruicio, en lo de su matrimonio: y vsó de palabras tan asperas, y rigurosas, que la Princesa con muchas lagrimas reclamaua a nuestro Señor: para que la socorriesse: demanera, q̃ pudiesse escusar tan grande infamia, y denuesto de aquellos reynos. Estauan en este medio los embaxadores de Portugal aguardando la respuesta en vna aldea, que se dize Cient-pozuelos, a la ribera de Tajo, y viendo q̃ no se hallaua medio, para que la Princesa diesse su consentimiento al matrimonio de Portugal, deliberaron de encarcelarla, en el alcaçar de Madrid: y entonces el Arçobispo de Toledo mando apercibir algunas cõpañias de gẽte de cauallo, sin los q̃ tenia en Ocaña de su opiniõ: para acudir a poner en libertad la Princesa si se intentasse de querer hazer alguna premia, en lo del matrimonio. Temierõ entonces el Rey don Enrique, y el Maestre de Santiago alguna nouedad, y mouimiẽto del pueblo: y a la ribera de Tajo despidieron los embaxadores de Portugal, representandoles algunas difficultades, q̃ se offrecian entonces, en tratar de aq̃l negocio, y dando esperãça, q̃ por medios de blãdura se reduziria la Princesa, a obedecer al Rey su hermano, y conformarse con su voluntad. Tambiẽ dio ocasion, para no passar adelante en aq̃l negocio, q̃ en el mismo tiẽpo venia a España el Cardenal de Arras: que despues se llamo Cardenal de Albi: en nõbre del Rey de Francia, para procurar el matrimonio de Carlos Duque de Berri su hermano, con la Princesa doña Isabel. Desde entonces començo a auer alguna diuisiõ entre los

Año. M. CCCC. LXVIII.

El Rey de Portugal dessea casar con la Princesa de Castilla, y el Arçobispo de Toledo lo estorua.

A lo que Pierres de Peralta fue embiado a la Princesa de Castilla, y como lo hizo.

La Princesa doña Isabel quiere casar con el Rey de Sicilia.

Prision de doña Isabel Princesa de Castilla.

Despidida de los embaxadores de Portugal.

El Rey de Frãcia quiria para su hermano a la Princesa de Castilla.

Año. M.CCCC. LXVIII.

los Grandes, que procuraron defuiar el matrimonio de la Princeſa con el Rey de Sicilia: porque el Conde de Plazẽcia era el que eſtaua muy declarado, y prendado, para que ſin ninguna dilacion ſe effe tuaſſe el de Portugal: contra la voluntad de la miſma Princeſa: y en aquella ſazon don Rodrigo Manrique Conde de Pare des ſe fue a juntar con el Arçobiſpo en Yepes: para dar fauor a la concluſion del matrimonio del Rey de Sicilia: y en eſto ſe conformaron los Condes de Medina Celi, Treuiño, y Buẽdia: y otros muchos ſeñores: con quien lo trato don Iñigo Manrique Obiſpo de Coria, en compañia del Almirante don Fadrique ſu tio. Auia embiado el Arçobiſpo de Toledo a la Andaluzia, para auer los votos de algunos Grandes, y ſeñores della, a Diego Rangel, y a Iuan de Cardona: y el que mas principalmente ſe offrecio de dar todo fauor para eſto, fue don Pedro Enriquez Adelantado mayor de la Andaluzia, que era hijo del Almirante: y no lo rehuſauan don Enrique de Guzmã Duque de Medina Sidonia, y don Iuan Ponce de Leon Conde de Arcos: y don Rodrigo Ponce ſu hijo: aunque el Duque de Medina ſe queria aſſegurar, quanto le era poſſible que no le fueſſe contrario el Rey de Sicilia, en fauorecer a los hijos de don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliſte, hermano del Almirante: con los quales eſperaua tener contienda por la ſucceſsion de la caſa de Niebla. Procuraua tambien el Conde de Paredes de confederar a Pedro Lopez de Ayala, y a doña Maria de Silua ſus ſuegros con el Arçobiſpo de Toledo: y por ſu medio tener a ſu diſpoſicion la ciudad de Toledo contra el Maeſtre de Santiago: y el Maeſtre por ſu parte para reduzir los Grandes, y ſeñores de la Andaluzia a la opinion del Rey don Enrique, y ſuya delibero, que el Rey fueſſe alla: y antes de ſalir de Ocaña, mando tomar juramento a la Princeſa, que no haria ninguna nouedad: en lo de ſu matrimonio: entendiendo, q̃ ſi contra el juramẽto diſpuſieſſe algo de ſi, de derecho ſeria de ningũ momẽto: pero auia ya la Princeſa aceptado cõ juramẽto ſecretamente, antes de la ſalida del Rey ſu hermano de Ocaña, el matrimonio del Rey de Sicilia.

El matrimonio dela Princeſa cõ el Rey de Sicilia procurã eſtoruar.

Recelo del Duque de Medina.

Ida del rey don Enriq̃ a la Andaluzia.

La Princeſſa jura con el Rey de Sicilia.

Que por orden, y medio del Arçobiſpo de Toledo ſe concerto el matrimonio del Rey de Sicilia, con la Princeſa doña Iſabel. XX I.

PARA mayor declaracion de vn hecho tan ſeñalado como eſte, y de que tan gran beneficio reſulto, no ſolo a toda Eſpaña, pero a la Chriſtiandad, es de ſaber: q̃ eſtando el Rey de Aragon en Çaragoça el primero de Nouiẽbre deſte año, attendiendo a ſolicitar la concluſiõ deſte matrimonio, todo ſe cometio al Arçobiſpo: y deſpues del, fue el principal miniſtro el Condeſtable Pierres de Peralta. Daua el Rey comiſsiõ, que ſe concertaſſe, no ſolo por el medio del Arçobiſpo de Toledo, pero tambien del Marques de Santillana, y de don Pero Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Siguença ſu hermano: ſiendo los de la caſa de Mendoça los que mas fuerça ponian en contradezillo, y eſtoruarlo: no reconociendo otra legitima ſucceſſora de aquellos reynos, ſino a la hija de la Reyna: que el Marques de Santillana tenia en ſu poder. Era negocio muy difficultoſo, conformar las voluntades de tantos Grandes: en coſa en que les yua tanto, y auia mucho que hazer, para que en eſto eſtuuieſſen juntos, y conformes, y que ellos fueſſen los diſponedores, y ordenadores: queriendo ſe lo attribuyr a ſi ſolo el Arçobiſpo: como principal autor. Offrecia el Rey, que el, y ſu hijo todo lo tendriã por bueno: y aprouarian lo que ordenaſſen, y porque lo començaſſen a entender, les embio con el Condeſtable pergaminos en blanco firmados del, y del Rey

Beneficio dela Chriſtiandad.

Difficultad grande.

El Rey embio firmas de ſu hijo y ſujas a Caſtilla y para que.

del Rey de Sicilia, y sellados con sus sellos. A otra parte traya negociacion con el Maestre de Santiago: y tambien le lleuo los pergaminos en blanco: y para mas persuadirle al effeto deste negocio, se le hazia promessa, que el Rey seria contento, q̃ el Infante don Enrique su sobrino casasse con vna hija del Maestre: y que el ordenasse lo que por bien tuuiesse. Auia otra negociacion, que no era menos importante, de reduzir a esta voluntad, los priuados, y mas aceptos criados de la Princesa: y estos eran Gonçalo Chacon, y su muger Clara Aluarnaez, que era muger noble del reyno de Portugal: y auia criado a la Princesa: y Gutierre de Cardenas, y Hernan Nuñez de Toledo secretario dela Princesa. Era Gutierre de Cardenas maestresala, y sobrino de Gonçalo Chacon, cauallero hijo dalgo, y hombre para grandes cosas: segun el entendimiẽto, y valor de su persona: y el Rey de Sicilia le offrecio de hazerle merced de la villa, y fortaleza de Maqueda, para el, y sus sucessores, en caso, q̃ el matrimonio se effetuasse: y sucediesse en los reynos de Castilla, y de cient mil marauedis de juro de heredad sobre las rentas, y derechos q̃ se cogiã enel puerto de Villa harta: y el sello real: y la guarda, y tenencia del, segũ la teniã los Cancelleres: y sobre las rẽtas, y derechos de la Baylia general de Aragon dos mil florines para el, y sus sucessores. En caso que la villa de Maqueda no se pudiesse auer, se le offrecia otra villa, o lugar, y otros tantos vassallos, y renta: y que se le daria la encomiẽda de Alpaces de la orden de Santiago, que tenia vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia Soler: y hazia se le merced de vna casa de la moneda, que el nombrasse en los reynos de Castilla, con sus derechos por toda su vida. A Gonçalo Chacon mayordomo, y contador mayor de la Princesa, que era Comendador de Montiel, se le hazia merced de vna contaduria mayor de Castilla, y de la encomienda de Oreja, y de sus lugares, y fortalezas: y de la villa de Casaruuios del Monte, y del lugar de Arroyo Molinos, y su tierra de juro de heredad, para el, y sus sucessores, y de la villa de Escalona, y su tierra, y fortaleza, y jurisdicion: y del lugar de Sant Martin de Val de Iglesias, y su señorio: y del puerto de la venta del Coxo, con sus derechos, y rentas, que se deuian a la Corona de Castilla, del seruicio, y montadgo. En caso que Gonçalo Chacon huuiesse de salir de Castilla, le hazia el Rey de Aragon merced de la Baronia de Alfajarin en el reyno de Aragon, para el, y sus herederos, como la tuuo la Reyna doña Iuana madre del Rey de Sicilia, y de cient mil marauedis perpetuos, sobre las rentas de la Baylia general de Valencia. Offrecio se le, que no se le quitaria el cargo de la guarda de la persona de la Princesa, y de su casa: ni le seria cerrada la puerta donde quiera que estuuiessen los Principes juntos, o por si: y esto mismo se prometia a Clara Aluarnaez su muger: y hizole el Rey de Aragon merced de dos mil florines de renta de juro de heredad, que se le consignaron sobre la Baylia general de Aragon: y consignaronse al secretario Hernan Nuñez de Toledo ciertos marauedis de juro. Tambien se tuuo muy particular quenta, en gratificar a Antonio Iacobo de Veneris Obispo de Leon Nuncio del Papa: con cuyo acuerdo, y consejo quiso la Princesa, q̃ se concertasse el matrimonio: y dio a el su consentimiento por no tener la dispensaciõ Apostolica: y el Rey le hizo merced de ocho cientas onças de renta en Sicilia por su vida: y de doziẽtas para el, y sus sucessores: y offrecio se le, porque queria permutar su Obispado con el de Cartagena, que el Rey le mandaria dar la possession de Orihuela: y de los otros lugares de aquella diocesi, que estan en el reyno de Valencia, y de sus rentas: y proueeria, que don Iuan Ruyz de Corella Condẽ de Cocentayna las desembargasse, que pretendia pertenecerle. Con esto se le of-

A Gutierre de Cardenas offrecio el Rey de Sicilia la villa y fortaleza de Maqueda, y en q̃ caso.

Merced q̃ el Rey de Sicilia hizo a Gonçalo Chacon.

La Baronia de Alfajarin fue de la Reyna doña Iuana.

Lo q̃ el rey de Sicilia dio al Nuncio del Papa, y porq̃

Año M. CCCC LXIX.

le offrecia de dar orden, que fuesse proueydo del Obispado de Tortosa, despues de la muerte del que lo era, que se dezia ser muy viejo: y dio se le facultad, que pudiesse permutar con todos los Obispos destos reynos su Iglesia: aunque fuesse la de Monreal en el reyno de Sicilia, exceptando el Arçobispado de Çaragoça. Todo esto se concerto por el mes de Hebrero del año de M. CCCC-LXIX. estando la Princesa en Ocaña, y el Rey en Çaragoça, y el Rey de Sicilia en Cerucra: y en aquella villa a cinco del mes de Março juro el Rey de Sicilia el assiento, y condiciones del matrimonio, que fueron estas. Que como Catholico Rey, y señor seria deuoto, y obediente a los mandamientos, y exhortaciones de la Santa Sede Apostolica, y de los Summos Pontifices: y ternia por encomendados los Perlados, y personas ecclesiasticas, y religiosas con aquel honor, y acatamiento que se deuia a la Santa Iglesia, y a la libertad ecclesiastica. Offrecio a la Princesa, que con toda reuerencia trataria al Rey don Enrique su hermano, y a la Reyna doña Isabel su madre: y cobraria todas las ciudades, y villas, y lugares de sus reynos, que se le auian ocupado: y ternia por encomendados todos los suyos. Que haria administrar justicia en todos sus reynos: y guardaria los establecimientos, leyes, loables costumbres, fueros, y priuilegios a todas las ciudades, y lugares: como lo jurauan los Reyes, quando tomauan el regimiento de sus reynos. Auia de guardar la paz, que se assento entre el Rey de Castilla, y la Princesa: y que permitiria, y daria lugar, que el Rey don Enrique reynasse pacificamente: cumpliendo lo que tenia prometido en la capitulacion de la paz. Tambien se ponia por muy principal condicion, que guardaria y conseruaria en el consejo del regimiento de aquellos reynos, y en su preeminencia, y honor a los Arçobispos de Toledo, y Seuilla, y al Maestre de Santiago, y al Conde de Plazencia, que fuerõ principales en la buena conclusion de la paz: y en jurar a la Princesa por heredera, y sucessora: y al Obispo de Burgos, y a los otros Grandes, señores, y caualleros que se conformarian en su seruicio: y no les haria ningun enojo sin causa, y sin la voluntad de la Princesa. Con esto offrecia el Rey de Sicilia, que yria personalmente a residir con la Princesa en aquellos reynos: y no se partiria dellos sin su consentimiento: y no enagenaria, ni haria merced de alguna ciudad, o villa, o fortaleza, ni de juro, ni de otra cosa perteneciente a la Corona real sin consentimiẽto, y voluntad de la Princesa. Los priuilegios, y prouisiones, y qualesquier escrituras auian de yr firmadas de los dos: y no auia de poner en el consejo, sino Castellanos: y auia de dar lugar, que la Princesa por si, recibiesse todos los juramentos, y homenages de todas las ciudades, villas, y lugares, y fortalezas: y q̃ no pondria en ellas corregidores, o pesquisidores, o otros officiales, sino naturales: y los que la Princesa determinasse: y no daria tenencia de fortaleza, sino a quien la Princesa quisiesse, a seruicio de ambos. La Princesa auia de hazer merced de qualquier villa, o lugar, y de juro: y de otras qualesquier cosas, sin embargo alguno: y declarose, que el Rey de Sicilia lo auia de guardar, como si el hiziesse la merced: y en las vacaciones de las Iglesias, y Maestrazgos, y Priorados, suplicaria, que se proueyessen a voluntad de la Princesa: y offrecio, que serian letrados los que fuessen proueydos de las Iglesias. Declarose tambien, que el Rey de Sicilia no reuocaria las mercedes hechas de las villas, y lugares, que el Rey de Aragon su padre tuuo en aquel reyno, que estuuiessen en poder de los seruidores de la Princesa: y perdonaua generalmẽte todo lo cometido en las guerras passadas. Prometio con voto solene: que sucediendo en el reyno, haria guerra a los Moros: y passaria las tenencias de las

Assiento de su matrimonio q̃ juró el rey de Sicilia en Cerucra

Los principales que procuraró la paz en Castilla.

A lo q̃ el Rey de Sicilia se obligo en su matrimonio a la Reyna.

El Rey de Sicilia hizo voto de

hazer guerra a los Moros, y prometio otras cosas

las fortalezas: y no tomaria empresa, o haria guerra, o paz sin su voluntad, y sabiduria de la Princesa: Allende de los lugares, que las Reynas de Aragon soliã tener en Aragon, que eran Borja, y Magallon, y en Valencia Elche, y Creuillẽ; y en Sicilia Çaragoça, y Catania, señaló el Rey de Sicilia con voluntad del Rey su padre, en cada reyno sendos lugares: quales la Princesa escogiesse, cõ que no fuessen las cabeças de los reynos: para q̃ los posseyesse con sus rentas por su vida: y mas los que pareciesse auer tenido las Reynas doña Maria, y doña Iuana. Dentro de quatro meses despues de concluydo el matrimonio, se auian de embiar a la Princesa cient mil florines de oro, para mantenimiento de su honor, y estado: y si los hechos en Castilla viniessen en rompimiento, auia de yr el Rey de Sicilia en persona con quatro mil lanças: y las auia de sustentar todo el tiempo que durasse. Hizo el Rey de Sicilia pleyto homenage de cumplir todo esto en manos de Gomez Manrique, que se embio a Ceruera por el Arçobispo de Toledo, para este effeto: y el mismo dia se dio por el Rey de Sicilia seguro especial, para el Maestre de Santiago, y para la Marquesa su muger, y para sus hijos, y sobrinos: y para sus casas, y estados: siguiendo el seruicio de la Princesa, y suyo: y el Rey de Aragon, que estaua celebrando cortes a los Aragoneses en Çaragoça, lo confirmo a veynte y siete del mes de Março.

Seguro q̃ dio al Maestre de Santiago el Rey de Sicilia.

De la gente de armas Francesa

que entro en el Ampurdan a poner cerco sobre la ciudad de Girona: y que se rindio al Duque de Lorena. XXII.

Gente que entro en el Ampurdã

EN Ceruera tuuo el Rey de Sicilia auiso a diez y ocho del mes de Abril deste año, que entraron en el Ampurdan quatrozientas lanças del Rey de Francia: y se pusieron por guarniciones en torno de la ciudad de Girona, para poner cerco sobre ella: y por esta causa, por tener Rodrigo de Bouadilla, que auia de passar a poner el socorro de vitualias en Girona, muy poca gente, no pudo passar a bastecerla: y assi el Rey de Sicilia procuro, que el Patriarcha, y el Conde de Prades, que eran gran parte con los del parlamento de Cataluña, procurassen que se diesse orden, que el Conde con ciento y cinquenta lanças pusiesse gran diligencia en que passassen todas las recuas hasta la montaña: pues estando ocupados los enemigos en lo de Girona, se podian passar seguramente, hasta alli: y se repartiessen los bastimentos en la fortaleza de Olot, Castelfollit, y Besalu: y en los otros castillos mas cercanos a Girona: que estauan en mayor disposicion, para poder los recibir, con fin que estando assi repartidos, el Conde con la gente que tenia, y con la que alla podria juntar, se esforçasse en poner las recuas en Girona: por la parte que tuuiesse mas lexos los enemigos: pues no podian estar juntos. Con esto, auiendo el Rey otorgado a los del parlamento de Cataluña todas las cosas, que le auian pidido, se procurasse, que se pusiessen en orden otros dozientos de cauallo: con que se auian offrecido de seruir: y que acudiessen al socorro, y deliberose, que el Rey de Sicilia con toda la gente que pudiesse juntar, fuesse tras ellos, hasta Cardona: por darles mas fauor: porque si los primeros no huuiessen podido passar, passassen todos juntos con ellos: como mejor lo pudiessen hazer. Con esta nueua el Rey procuro de salir de Çaragoça con la gente que tenia en ella: para yrse a juntar con el Rey de Sicilia; y por otra parte mando al Infante don Enrique su sobrino, que con la que tenia, que auia partido de su estado, llenasse el mismo camino, y todos juntos passassen a proueer, y socorrer a Girona: lo qual deliberaua el Rey de poner en execucion: aunque

El Rey otorgo lo q̃ le pidia el Parlamento de Cataluña.

El Rey trata de socorrer a Girona.

Año M.CCCC LXIX. *para poner cerco a Girona, y lo que procuro el Rey de Sicilia.*

Año. M.CCCC. LXIX.

supiesse, que su persona corria peligro: entendiendo, que la mayor parte de su estado le yua en defender aquella ciudad. Fue la entrada de los enemigos en el Ampurdan, con vna celeridad, y furia increyble, y con su ordinario impetu, y acometimiento, y puso el Duque de Lorena su campo sobre Girona: y por la entrada deste exercito Frances, no siendo el Rey de Sicilia poderoso, para resistirle, parecio, que el Conde de Prades, y el Castellan de Amposta fuessen a socorrer a Girona, y ajuntarse con don Alonso de Aragon, que era capitan general de aquella frontera, y passando cõ sus compañias de gente de cauallo las montañas de Bas, los corredores del campo les truxeron nueua, que Girona se auia rendido a los Franceses, y rindiose por Bernaldo Margarit hermano del Obispo de aquella ciudad: y la fuerça se entrego por el Duque de Lorena a Iuan Sarriera, que era del vando contrario de don Pedro de Rocaberti. Acabado esto con tanta furia, que la entrada de los Franceses, y la perdida de Girona fue en vn punto, Tanneguy de Chatel capitan de quinientas lanças del Rey de Francia Gouernador de los Condados de Rosse llon y Cerdania, reduxo a la obediencia del Duque de Lorena la villa de Besalu: y todo lo restante de la montaña. Con este sucesso quedo el Duque de Lorena señor del Ampurdan, y vinose a Barcelona: y teniendo en gran odio, y sospecha a muchos de los principales de la ciudad, se huuieron de salir della, y entre ellos fue Iuan Brigit Boscan, que con mucho peligro de su persona se passo a los lugares de la obediencia del Rey.

El Duque de Lorena se puso sobre Girona.

Girona se rindio a los Franceses.

El Duque de Lorena quedo señor de Ampurdan.

De la muerte del Obispo de Pãplona: y de la embaxada, que Gaston Conde de Fox, y Principe de Nauarra embio al Rey, y de las cosas que por ella pidia. XXIII.

SVCEDIO por este tiempo, que don Nicolas de Echauarri Obispo de Pamplona fue muerto por gentes del Marichal de Nauarra: y estando el Rey celebrando cortes a los Aragoneses en Çaragoça, llegaron a su corte Pedro de Sada, y Pedro de Miranda alcaldes de la corte mayor del reyno de Nauarra, y Pedro de Espinar: que fueron embiados de la villa de Olite, a quatro del mes de Mayo: de parte de los estados del reyno: y refirieron al Rey quan feo auia sido el caso cometido por mossen Pierres de Peralta en la muerte del Obispo: y quien osaria venir al llamamiento de su Rey, ni de su Principe, quando vn Perlado principal en vn reyno, y cabeça, y Presidente del consejo, yendo en su habito de Obispo, y al llamamiento de su Principe, casi en su presencia, y a medio dia era muerto en tan fea, y cruel manera? Encarecian quã mal exemplo era, que los perpetradores de vn tan feo caso anduuiessen seguros: y aun sin reprehension en la casa del Principe, que auia de mandar hazer la justicia: y por esta causa los estados de aquel reyno auian suplicado a la Princesa, que mandasse proceder contra los malhechores: y el Rey embio a mandar a la Princesa, y a los estados, y a los de su consejo, que no procediessen en aquel caso: y cuoco a si el conocimiento del: prouey endo que el hermano, y parientes del Obispo fuessen a pidir justicia ante el, al reyno de Aragon: y pretendian, que era contra toda justicia: pues el delito se auia cometido en aquel reyno: y en persona, y por persona del. Pero el Condestable Pierres de Peralta auia alegado causa de sospecha de la Princesa: y pidio al Rey, que se le guardassen los fueros de Nauarra. El Conde de Fox, y la Infante doña Leonor su muger, que se llamauan Principes de Nauarra, estauan en este tiempo poco menos desauenidos, y en desgra-

Como fue muerto dõ Nicolas de Echauarri Obispo de Pamplona.

Matador del Obispo de Pamplona.

El Rey cuoco a si la causa de quien mato al Obispo de Pamplona.

desgracia del Rey de Aragõ,que lo estuuo el Principe don Carlos: pretẽdiendo apoderarse del reyno de Nauarra por su poder y autoridad:como legitimos sucessores del:en tiempo que el Rey tenia tan ordinaria y cruel guerra dentro de Cataluña. Hallandose el Rey en Çaragoça celebrando sus cortes a los Aragoneses, y en punto de fenecerlas le vino vna embaxada del Conde su yerno con nueuas demandas: y eran los embaxadores el Obispo de Oloron, y el vicario general de Lescarre,y Antonio de Bonaual, Guillen Bernaldo de Aranso maestro,que se llamaua de finanças. Ante todas cosas notificaron al Rey con gran sentimiento, y querella de sus Principes, la muerte cometida en la persona del Obispo de Pamplona, por Pierres de Peralta,y por sus seruidores:executada en gran offensa, è injuria de la Princesa deNauarra su hija: a cuyo llamamiento vua a la villa de Tafalla:por instancia,y suplicacion del mismo Pierres de Peralta:en confiança, y seguridad de su palabra. Dezian de parte del Conde,que sino se huuiesse de sentir deste caso,le seria reputado a grande mẽgua de su persona:pero por escusar los daños,y mouimientos, que podriã resultar en deseruicio del Rey,y en desolaciõ de aquel reyno,le suplicaua se hiziesse justicia de Pierres de Peralta:y de los otros q̃ auian delinquido en tan gran insulto:cõsiderãdo,que era vnico Perlado del reyno:y principal de su consejo, reparando con effeto la injuria y offensa que se auia hecho a la Princesa su muger. Propusieron,que visto que por importunacion de diuersas personas,auia el Rey otorgado jurisdiciones,y hecho mercedes no acostumbradas en aquel reyno,sin reseruar, ni guardar cosa alguna,para la sustentaciõ de su estado real,y de sus sucessores, ni para otras necessidades del reyno, y no solamẽte se auia agenado el patrimonio real,pero hecho gracias,y mercedes de lo que graciosamente los estados del reyno deliberauan otorgar,y repartir entre si,para socorro de las necessidades,q̃ se offrecian,y se auian conocido a la ciudad de Tudela,y a otros lugares priuilegios de immunidad, y franqueza:supplicaua el Conde,que el Rey lo mandasse reuocar. Auiase visto el Rey con la Princesa su hija,para concertar sus differencias en la villa de Arguedas,y en Valtierra:y en aquellas vistas se auia concertado,que pagandose al Rey, y a las personas consignadas por el reyno en cada vn año,quatro mill libras,el Rey dexasse todas las otras rentas ordinarias,y extraordinarias a la Princesa su hija:pues hazer el Rey aquellas gracias,y mercedes, era en perjuyzio de la Princesa, y assi hizieron estos embaxadores mucha instancia porque se reuocassen. Huuo otra querella del Conde,porque el castillo de Tudela fue tomado a hurto por Pierres de Peralta a Martin de Peralta su hermano Canceller de Nauarra: y como quiera q̃ por diuersas instancias se auia suplicado, que se mandasse restituyr, attento que auia prestado homenage al Rey durante su vida,y despues a los Principes sus hijos,como a sucessores del reyno, y no se auiendo proueydo, despues del insulto cometido en la ocupacion del castillo,se executo la muerte del Obispo de Pamplona:y se desnaturo,y quito la obediencia a la Princesa;leuantando los homenages, que auia hecho, como a heredera del reyno.El sentimiento del Conde de Fox no era solamente porque el Conde stable auia ocupado el castillo de Tudela, pero porque tenia oprimida aquella ciudad desuerte,que no estaua en libre poder de la Princesa:y suplicaua al Rey, que mandasse reparar este agrauio: proueyendo,que se tornasse a reduzir la ciudad,y castillo,en su primer estado, y libertad:entregandolos en poder del Principe,y Princesa, como estauan antes, de auerse tomado a hurto el castillo. Pretendian aquellos Principes,que entre otros daños muy graues que recibia aquel reyno,era estar agenados, y puestos en

Año M. CCCC LXIX.

Embaxada del Conde de Fox al Rey contra Pierres de Peralta

Querella por el castillo de Tudela.

Sentimiento del Cõde de Fox.

El Rey a hecho mercedes no acostumbradas y le piden que las reuoque.

Año M.CCCC LXIX.

manos de Caſtellanos, las villas, y caſtillos de la Merindad de Eſtella: que eſtauan en la obediencia del Rey de Caſtilla: y ſe auian diuidido de la Corona, en gran detrimento del reyno: y ſuplicauan le dieſſe orden, como ſe reduxeſſen a la Corona real de Nauarra: pues era honra, y ſeruicio del Rey, y beneficio de aquel reyno. Boluian a la querella, y demanda antigua del Principe don Carlos, delos Ducados de Gandia, y Momblanc, y del Cõdado de Ribagorça, y del ſeñorio de la ciudad de Balaguer: porque ſegun el tenor del contrato del matrimonio del Rey, y de la Reyna doña Blanca, pertenecian aquellos eſtados alos hijos, que le ſucedieſſen enel reyno de Nauarra: y aſſi pretendia el Conde, que pertenecian a la Princeſa, y a ſus herederos: y que el Rey en perjuyzio ſuyo, los auia dado a otros: y dezia que deuia querer el Rey, que cada vno de ſus hijos huuieſſe lo que de juſticia, y derecho le pertenecia: por eſcuſar toda manera de diſcordia entre ſus hijos, y reynos: y conſeruar a la Princeſa de Nauarra ſu hija en ſu derecho. Eſtas coſas ſe cometieron por el Conde a ſus embaxadores, eſtando en la villa de Olit a ocho del mes de Mayo deſte año: y el Rey dio graciosa reſpueſta a eſtos embaxadores en Lerida, a veynte y quatro del miſmo mes: porque todo ſu penſamiento ſe empleaua en dar concluſion al matrimonio de Caſtilla: y acudir a las coſas de Cataluña: y embio a Nauarra dos caualleros, q̃ eran Bartholome de Reus, y Alonſo Sãper: para que procuraſſen de poner en algun aſſiento las differencias, que auia entre el Condeſtable Pierres de Peralta, y la parcialidad de Agramonte, con los de Beamonte, que eſtauan en tanto rompimiento, que hallandoſe eſtos embaxadores en Pamplona ſobre ello, ſe hazian en ſu preſencia muy cruel guerra los vnos a los otros: y quanto a la ocupacion del caſtillo de Tudela, reſpondio a los embaxadores, que procuraria de concertar al Condeſtable de Nauarra con Martin de Peralta ſu hermano. Fenecidas las cortes por el mes de Mayo, ſiruieron en ellas los Aragoneſes con algunas compañias de gente de cauallo: y a los nueue de Mayo gran parte della auia hecho la mueſtra, y eran partidos la via de Cataluña: y el reſto auia de partir luego. En tonces embio el Rey deſde Çaragoça a Pedro de la Caualleria con cierta ſuma de dinero, que ſe auia de repartir por orden del Arçobiſpo de Toledo: y fue con el Alonſo de Palencia, que era criado del Arçobiſpo: y Pedro de la Caualleria lleuaua comiſſion de hablar con don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Tendilla, que ſe moſtraua muy aſſicionado al ſeruicio del Rey: y ſi le pareciesſe con el Marques de Santillana, y con el Obiſpo de Siguença ſus hermanos: y con don Pedro de Velaſco hijo primogenito del Conde de Haro: y el Rey los requeria, y exhortaua, que quiſieſſen ſer vna miſma coſa con el Arçobiſpo de Toledo: para lo que conuenia al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y ſuyo: y del Rey de Sicilia ſu hijo: y al acrecentamiento de aquellos Grandes, y de ſus eſtados: y al beneficio de aquellos reynos, que tanto lo auian meneſter: de que dezia el Rey, que ſabia Nueſtro Señor, que ſe dolia, por ſer natural dellos, viendo los pueſtos en deſolacion. Aſſegurauua, que para el remedio de tanto mal acudiria con las obras de tal manera, que ellos miſmos fueſſen la pieça, y el cuchillo: que era prouerbio de que el Rey ſolia vſar muy a menudo. Affirmaua, que en eſte hecho queria tener a los ſeñores de la caſa de Mendoça, por los mas principales: y reconocer, que recibia dellos este tan ſeñalado ſeruicio: y para ſiempre acordarſe dello: pero ellos perſeueraron en ſu opinion con gran conformidad, y firmeza: y ſin querer dar ſu conſentimiẽto al matrimonio. El Rey de Sicilia deſpues de auer deſpidido en Ceruera vn embaxador de la Señoria de Venecia, que

Daños de Nauarra cauſados por Caſtilla.

La q̃rella del Principe don Carlo: ſe renueua.

Reſpueſta del Rey a la embaxada del Conde de Fox

Seruicio q̃ ſe hizo en las cortes de çaragoça al Rey,

y a lo que embio a Pedro de la Caualleria a Caſtilla.

El Rey acaricia a los ſeñores de la caſa de Mendoça.

que se dezia Bernaldo Bembo, embio con alguna gente de cauallo a la fortaleza de los Prados del Rey, que estaua en frontera de los enemigos, a Hernando de Aluarado: y passo con alguna gente, para residir en Tarragona, como Lugarteniente de capitan general de aquella frontera. En el mismo tiempo Ramon Marquet, y don Dionys de Portugal, Arnaldo Guillen Ramon de Bellera, Pedro de Ansa, y Hernando de Angulo estauan por capitanes en Villafranca: y don Alōso de Aragon acudia a lo del Ampurdā: y a la comarca del Valles, donde estaua toda la fuerça, y mayor pujança del Duque de Lorena. En esta sazon Ramon de Marles, y Berenguer de Peguera, que estauan apoderados con algunas compañías de gente de cauallo en el castillo de Monfalcon, hazian la guerra a los nuestros en aquella comarca.

El Rey de Sicilia passo a Tarragona,

Don Alōso de Aragon se opone al Duque de Lorena.

EL Rey por el mes de Iulio, y Agosto tuuo su campo sobre el castillo de la Granada: y alli hizo merced a Martin de la Nuça el menor hijo de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y a sus herederos, por los señalados seruicios, que le hizo en esta guerra, del castillo, y lugar de Monmagastre, por la rebelion del señor del: y despues en Lerida el postrero de Hebrero del año siguiente le hizo merced del primer officio que vacasse en este reyno de dos: que eran el de Iusticia de Aragon, y Bayle general. Tambien hizo merced a Iayme de Aragal, Lugarteniente de Gouernador de Caller, por lo bien que le siruio en esta guerra, estando sobre el mismo castillo, en algunos officios, y rentas en aquel reyno.

Mercedes q̄ hizo el Rey a Martin de la Nuça, y a Iayme de Aragal.

De la yda del Rey de Sicilia al reyno de Valencia: y de la Princesa doña Isabel, a la villa de Valladolid: donde se declaro lo de su matrimonio, con el Rey de Sicilia. XXIIII.

ESTANDO el Rey don Enrique en la ciudad de Seuilla, entro en los reynos de Castilla el Cardenal Guillen, que llamauan el Cardenal de Arras, q̄ despues lo fue de Albi, que en el tiempo de los Summos Pontifices Eugenio, y Nicolao se llamo Abbad de Borgoña: y era de la orden de Ciſtel: y fue creado Cardenal por el Papa Calisto: y embiado por el Rey Luys, para procurar el matrimonio de Iuan de Francia Duque de Berri, con la Princesa doña Isabel: y no tanto por lo que conuenia a su hermano, quanto por desuiar, que no se diesse lugar al matrimonio tan tratado con el Principe don Hernando Rey de Sicilia. Passo el Cardenal hasta Cordoua: donde explico su embaxada: y el Rey de Castilla dio orden, que entretanto que se communicaua con los Grandes de aquellos reynos, se fuesse a Seuilla: y estaua muy confiado el Cardenal, que si el hablasse con la Princesa, le persuadiria, a que diesse su consentimiēto al matrimonio de Francia: como cosa que grandemente conuenia a ambas Coronas. En este medio la Princesa, viendo que cada dia se le hazian amenazas, y el peligro q̄ se le seguia de su estada en Ocaña, y siendo certificada, q̄ se auia jurado sobre la Hostia consagrada al Arçobispo de Lisboa, que por grado, o por fuerça le harian consentir el matrimonio del Rey de Portugal, delibero de no yr a la Andaluzia, con el Rey su hermano: y de yrse de Ocaña a la villa de Arenalo: con fin de cobrar, si pudiera aquella villa: que era de la Reyna su madre: y estar en su compañia, que en aquellos dias estaua en Madrigal: aunque en lo publico se daua a entender, que yua para llenar el cuerpo del Principe don Alonso su hermano a la ciudad de Auila. Fue acompañada en el camino de Arenalo, de don Luys de Acuña Obispo de Burgos, y del Conde de

Quien fue el Cardenal Guillē, y embaxada que truxo al Rey de Castilla

Recelo de la Princesa doña Isabel.

La Princesa doña Isabel se

Año. M.cccc. LXIX.

Año. M. CCCC LXIX.

Cifuentes, sin otra gente: y en el camino Alvaro de Bracamonte, q̃ tenia en guarda la villa de Arcualo, quebrãtando el jurameto, y homenage, que auia hecho ala Reyna doña Isabel, junto mucha gente: y combatio vna puerta, que tenian los de la Reyna: y la entro por fuerça de armas: y apoderose de la villa para el Conde de Plazencia: que tambien auia hecho pleyto homenage por ella a la Reyna: y no solamente no acogieron en ella a la Princesa, pero echaron los officiales de la Reyna: y de alli se fue la Princesa a Madrigal, para estar en compañia de la Reyna su madre: entretanto, que el Rey su hermano se detenia en la Andaluzia: por ser aquella la mas honesta estancia, que podia auer: en tanto, que Nuestro Señor disponia della aquello de que el mas fuesse seruido: aunque se entendio, que yua huyendo del Rey su hermano: y que se acercaua a Valladolid, por fauorecerse del Almirante, y de los Grandes de su opinion: contra la fuerça, y oppression, que temia se le auia de hazer en lo del matrimonio: señaladamente, para que se effetuasse con el Rey de Portugal. Fuese el Cardenal de Albi por esta causa a Coca: donde estaua el Arçobispo de Sevilla: para que los dos fuessen a visitar a la Princesa: y a persuadirla, que consintiesse en el matrimonio del Duque de Berri: que era ya Duque de Guiana. Proponiendo a la Princesa lo del matrimonio, y señalandole, que era el mas auentajado entre todos los. que se le podian offrecer, respondio, que ella obedeceria lo que se declarasse por las leyes de aquellos reynos, que mas conuenia a la honra, y estimacion dellos: y el Cardenal muy contento se boluio a Guiana: teniendo por cierto, que vernia en el. Affirma Alonso de Palencia, que no solo escriuio la historia destos sucessos, pero interuino por orden del Arçobispo de Toledo, en alguna parte del tratado del matrimonio del Rey de Sicilia,

fue a Arcualo, y le resistieron la entrada

A Madrigal passo la Princesa doña Isabel, y con q̃ intento.

Persuasion del Cardenal de Albi ala Prīcesa doña Isabel, y lo que le respondio.

que los Barones del reyno de Aragon, no venian bien en que se effetuasse: porque por medio del se acrecentaua en grande autoridad, y soberano señorio el reyno de Castilla: y se juntauan mayores fuerças al Rey de Aragon contra qualquier nouedad, que se intentasse por los subditos: y para dar priessa en el cumplimiento de lo que estaua tratado, auia venido el mismo Alonso de Palencia al Rey. Era en sazon, que las cosas estauan en Cataluña en gran turbacion, por la guerra que el Duque de Lorena hazia con las compañias de gente de armas del reyno de Francia: y segun este autor affirma, el Rey de Sicilia recibio en el Ampurdan en vn rencuentro algun daño. El Rey estaua en Tarragona dando orden, que salieste su armada en socorro de las cosas del Ampurdan: y armaron se quinze galeras de tres remos por banco: y otras seys de dos remos: y seys naos gruessas de armada: principalmente para hazer la guerra a los de Barcelona: y en las costas de la Proença: escriuio el mismo Alonso de Palencia, que era la constancia del Rey, y su animo tan grande, que no sentia los trabajos, y aduersidades de la guerra tanto, como entender, que los Barones de sus reynos le acudian muy mal a lo del matrimonio de su hijo. Entre los otros venian muy mal en el, segun este autor affirma, el Patriarcha don Pedro de Vrrea Arçobispo de Tarragona, el Conde de Prades, el Castellan de Amposta, y el Vicecanceller Iuan Pages: lo que es mucho de marauillar, no se offreciendo otro con que se pudieran restaurar las cosas, que estauan en tanto peligro. Vino el Rey a Ceruera a verse con su hijo: y alli se dio orden, que el Rey quedasse en Ceruera, y el Rey de Sicilia fuesse a Valencia: y vino se a Balaguer, y de alli a Leryda: y de Mequinença se fue por el rio a Tortosa: y de alli a la ciudad de Valencia, para dar orden en la prouision del di-

Opinio de los Barones Aragoneses.

El Rey trata del socorro del Ampurdan.

Los q̃ no venian biẽ en el casamiento del Rey de Sicilia.

Yda del rey de Sicilia a Valecia, y para que

del dinero, que ſe auia de embiar a Caſtilla: y vn collar rico, que eſtaua empeñado por gran ſumma de dinero. Aunque al Maeſtre de Santiago yua tanto en aſſentar las coſas de la Andaluzia, y para eſto auia lleuado al Rey don Enrique a Seuilla, y de camino ſe detuuo mas de lo q̃ le conuenia, por entregar a Truxillo al Conde de Plazencia, que era el principal delos Grandes, con quien el ſe entendia, eſtaua con muy gran cuydado, por auer ſalido de ſu poder la Princeſa doña Iſabel: y repreſentoſe le, quan gran yerro auia ſido dexarla aſſi en Ocaña. Eſperando aſſentar lo de Truxillo, dio orden el Maeſtre, que el Arçobiſpo de Seuilla, que eſtaua en Coca, con la gente que ſe pudieſſe juntar de aquellas comarcas, tuuieſſe a la Princeſa, o dentro de Madrigal, o en otra parte, donde no tuuieſſe libertad, de poner en execucion el matrimonio del Rey de Sicilia. Para eſto penſo el Maeſtre, que fueran buenos miniſtros los que el tenia cerca de la Princeſa: que el auia puesto de ſu mano: deſpues de la muerte del Principe don Alonſo: y el principal deſtos era dõ Luys de Acuña Obiſpo de Burgos, que era ſu deudo: y don Gomez de Miranda Prior de Oſma: y Diego de Melo hijo de aquel valiente caualleró Iuan de Melo: y viẽdo eſtos, que los vezinos de Madrigal eſtauan con grande eſfuerço, para no dar lugar a ninguna opreſſion, que ſe intentaſſe contra la Princeſa, procuraron cartas del Rey, para que ſiguieſſen la orden que ſe les dieſſe: y viendo los principales de Madrigal, que el pueblo con aquellas cartas ſe yua mudado de lo que primero auian determinado, requerian cada dia a la Princeſa, que proueyeſſe a lo de ſu honor, y libertad. Sabiendo la Princeſa, que el Rey ſu hermano la mandaua detener en Madrigal, embio al Arçobiſpo de Toledo, por ſer perſona de tanta autoridad, y tan cercano en deudo, con vn religioſo de la orden de Sancto Domingo, que ſe dezia fray Alonſo de Burgos, que ſe aplicaua de la miſma manera a las coſas de palacio, como a las de ſu religion; y era gran hombre del ſiglo, y famoſo predicador de la obediencia del Principe don Alonſo: para que la libraſſe de la ſugecion, y tyrania, en que ſe penſaua ver: ſi boluieſſe al poder del Rey ſu hermano. Procuro aquel religioſo, que el Arçobiſpo con toda celeridad tomaſſe aquella empreſa: en que conſiſtia la redencion, y beneficio de aquellos reynos: pues quando no fuera aquello, ſe deuia mouer por librar aquella Princeſa del peligro en que eſtaua. Salio el Arçobiſpo de ſu villa de Alcala con trezientos de caualllo muy eſcogida gente: y el primer dia fue a Talamanca: y alli llego vn criado de la Marqueſa de Villena, que le pidio con grande inſtancia, que no paſſaſſe adelante: affirmandole, que ſi lo hizieſſe, ſe ſeguirian grandes mouimientos, y males en aquellos reynos: ſi, como era la fama, el paſſaſſe a Madrigal: y que ſi temia, que ſe auia de hazer alguna premia a la Princeſa, ella daria orden de aſſegurarle de aquel miedo. Reſpondio el Arçobiſpo muy claramente, diziendo: que el Maeſtre ſu marido no eſtaua contento de los males paſſados: pues procuraua de nueuo otros mayores. y la opreſſion de la Princeſa, que eſtaua muy ſoſſegada con la Reyna ſu madre: ni ſe acordaua el Maeſtre de los juramentos paſſados: ni jamas ſe acabaua de compadecer del remedio de la republica: y aſſi conuenia a ſu dignidad, procurar la libertad de la Princeſa: que auia nacido para el reparo, y beneficio de aquellos reynos. Llego el Arçobiſpo dentro de quatro dias a vna aldea, que llaman las Cabeças del Pozo, que eſta a legua y media de Madrigal: y alli ſupo, que en otra aldea, en la miſma diſtancia, eſtauan dozieẽtos de caualllo, que lleuaua don Alonſo Enriquez hijo mayor del Almirante, que auia ſido tambiẽ llamado de la Princeſa: y ſi tardaran tres dias

Lo que el Maeſtre de Santiago, reuino contra el matrimonio del rey de Sicilia.

En Madrigal ſe mueſtran fieles a la Princeſſa doña Iſabel.

Lo que la Princeſa embio a dezir al Arçobiſpo de Toledo, y con quien.

El Arçobiſpo de Toledo parte a Madrigal, y lo q̃ la Marqueſa de Villena paſſo cõ el.

Reſpueſta del Arçobiſpo de Toledo a la Marqueſa de Villena.

El Arçobiſpo de Toledo y don Alonſo Enriquez llegaron juntos a Madrigal, y lo q̃ encontraron.

Año M. cc cc lx. x.

dias, estaua ordenado por el Maestre, q̃ el Arçobispo de Seuilla, con quatrozientos de cauallo se apoderasse de Madrigal, con ayuda de los de aquella villa. De aq̃lla aldea embio el Arçobispo a la Princesa el collar rico que le embiaua su esposo: como en señal de las arras de aq̃l matrimonio, que le estimauan en quarenta mil ducados, gran summa para aquellos tiempos: y ocho mil florines, que auia leuado Pedro dela Caualleria a cũplimiento de veynte mil. Entonces los que estauan puestos por el Maestre en seruicio de la Princesa, temiendose de la yda del Arçobispo, y de don Alonso Enriquez, con licencia de la Princesa se fueró a Coca: adonde poces dias antes se auian ydo dos donzellas de las mas allegadas a la Princesa, y sus grandes amigas: que eran doña Beatriz de Bouadilla, y Mencia de la Torre, que por induzimiento del Maestre auian procurado desuiar a la Princesa de la afficion, que tuuo al matrimonio del Rey de Sicilia. Fue Mencia dela Torre aquella muy señalada dama, por los amores, y regalos cõ que la siruio el Rey don Enrique: de quien fue muy amada, y fauorecida, entre otras damas: con gran burla, y escarnio de las gentes. Despues que llegaron a Madrigal el Arçobispo, y don Alonso Enriquez, y el Obispo de Coria, la Princesa salio a vn monesterio de Monjas, fuera de los muros de Madrigal: y alli se dio orden en la partida dela Princesa de aquella villa, temiendose de alguna nouedad: y el Arçobispo, y don Alonso esperaron en el campo a la Princesa con seyscientos de cauallo muy biẽ en orden: y salio acompañada de don Luys de Acuña Obispo de Burgos: a quiẽ el Maestre su tio auia puesto en su seruicio, y guarda: y entonces dixo la Princesa al Obispo, que se fuesse donde por bien tuuiesse. y essa se puso en poder del Arçobispo, y de alli se fueron a Hontiueros. Quisieran don Alonso Enriquez, y don Enrique Enriquez su hermano, y el Obispo de Coria su primo, que el Arçobispo pusiera a la Princesa en la guarda, y encomienda de don Garci Aluarez de Toledo Conde de Alua, que era yerno del Almirante: y que el se boluiera a su casa: y propusieron lo por medio de Garci Manrique, hermano del Obispo de Coria: con color de ganar al Conde de Alua a su opinion y con el otros Grandes, que estauan muy mal, en que este matrimonio del Rey de Sicilia se effetuasse: pero como la prenda era tal, rechaçando el Arçobispo vna tan deshonesta demanda como aquella, quedaron conformes, en que la Princesa estuuiesse debaxo de su guarda: y lleuaron la a Valladolid: adonde entro el postrero del mes de Agosto: y fue recibida con gran regozijo, y fiesta. Alli se delibero que la Princesa declarasse al Rey su hermano el matrimonio, que estaua concertado: y a todas las ciudades, y Perlados, y Grãdes del reyno: informandolos de las razones, y causas, que para ello tuuieron los Perlados, y Grandes: con cuyo parecer, y consejo dio a el su consentimiento.

Collar rico que su esposo embio ala Princesa doña Isabel.

Como salio de Madrigal la Princesa doña Isabel.

La Princesa doña Isabel se puso en poder del Arçobispo de Toledo, lo que en ello passo.

Entrada de la Princesa doña Isabel en Valladolid y delibracion de su matrimonio.

De los matrimonios que se auian mouido a la Princesa de Castilla: y de las razones que huuo para ser preferido el del Principe de Aragon, y Rey de Sicilia. XXV.

PORQVE vna de las cosas, que mas se condeno en el matrimonio del Rey de Sicilia, y de la Princesa doña Isabel por aquellos Grandes, que no lo desseauan, ni les venia bien para sus fines, auerse effetuado por la Princesa, contra la voluntad del Rey su hermano, es muy necessario en este lugar referir las causas, que huuo para concluyrlo, sin aguardar su consentimiento. Los Grandes, y Perlados, y caualleros, que auian seguido al Principe don Alonso, en los mouimientos

No se aguardo consentimiento del Rey don Enrique para el casamiẽto de la Princesa

sa doña Isabel, y porque.

mientos passados, que quedaron en seruicio de la Princesa su hermana en Auila estuuieron dudosos, si la Princesa tomaria el titulo real, y continuaria la possession, que el Principe auia alcançado: llamandose Rey: y aunq̃ los mas eran de acuerdo, que la deuia continuar, y lo quisieran, señaladamente el Conde de Pareles, y los señores de aquella casa de los Manriques, pero la Princesa dezia, que por el muy grande, y verdadero amor, q̃ siempre tuuo al Rey don Enrique su hermano, y al biẽ y paz de aquellos reynos, y considerando que el mostraua desear, que aquellas turbaciones, y guerras se apaziguassen, y se cõpusiessen en buena concordia, quiso posponer todo lo que parecio medio de sublimacion, y de mayor señorio: y por condecender a la voluntad del Rey su hermano, conociendo el que la successiõ verdadera de todos sus reynos pertenecia a su hermana, como a legitima successora dellos, tuuo por bien de contentarse con q̃ en las vistas, que se tuuieron entre Cadahalso, y Zebreros, por autos publicos fuesse alli declarado, y publicado, pertenecerle la succession legitima. Affirmauan aquellos Grãdes que seguian a la Princesa, que por remediar el peligro, y los daños que podrian recrecer, si aquellos reynos para adelante no tuuiessen quien sucediesse en ellos legitimamente, fue por el Rey acordado, y por los Grandes, y Perlados, y caualleros de su corte, y por su consejo, q̃ segun las leyes, y ordenamiẽtos de aquellos reynos, se viesse con diligencia: que matrimonio seria mas conuiniente para la Princesa, de quatro que se mouian: que eran del Principe de Aragon, y Rey de Sicilia, y del Rey de Portugal, y del Duque de Berri hermano del Rey de Francia, y de otro hermano de Eduardo Rey de Inglaterra: y mas util y honesto a la Corona real de Castilla: y mas cũplidero a la paz, y acrecẽtamiẽto della: y en todo mas cõforme. Como la qualidad de tan arduo negocio requiriesse mucha brevedad, dio el Rey lugar a la dilacion: y al quebrantamiento de lo que se auia prometido a la Princesa en la concordia passada: y sin ser consultado con los Grandes, segun la Princesa lo pidia, y sin interuenir en la deliberacion, y acuerdo los procuradores de las ciudades, y prouincias sugetas ala Corona, oluidado todo lo prouechoso, y honesto, por complazer al Conde de Plazencia, y a otros Grandes, que desseauan que se effetuara el matrimonio del Rey de Portugal, dio el Rey don Enrique a sus embaxadores esperãça, que se aceptaria: esperando la Princesa que fuesse antes mouido, y procurado, por la parte del mismo Rey de Portugal: segun la razon, y honestidad lo requeria. Huuo otra cosa: que venida la embaxada de Portugal, fueron algunos procuradores de las ciudades de aquellos reynos, que por mandamiento del Rey eran ydos a su corte, requeridos, y grangeados: y teniendolos encerrados, y apremiados en vn lugar, les hizieron ciertas amenazas, porque viniessen en el acuerdo, y consentimiento del matrimonio del Rey de Portugal. Tambien dezia la Princesa, que con ella se tuuieron algunas formas, en la dilacion, y quebrantamiento de lo assentado: assi en las platicas del Rey su hermano, como de otros por su mandado. en que se entendia claramente, que el Rey la queria apremiar al consentimiento de aquel matrimonio. De alli se siguio, que la Princesa, como sola, y enagenada de la justa, y deuida libertad, y de su franco aluedrio, que en negocio de matrimonio, despues de la gracia de Dios, principalmente se requiere, hizo secretamente saber a los Grandes, Perlados, y caualleros subditos del Rey su hermano, y sus naturales las formas, que se tenian para induzirla, y apremiarla: demãdandoles su parecer, y consejo. A esta requesta le respondieron, declarando muchas causas, porque en manera alguna no cũplia al beneficio destos reynos, el casamiẽto del rey de Portu-

Quatro matrimonios que se mouieron para la Princesa doña Isabel.

Riesgo en que el Rey don Enrique puso sus promessas.

Violencia que se hizo a los procuradores de Castilla.

Requesta que la Princesa hizo a los Grandes, Perlados, y otros de Castilla, y su respuesta.

Portu-

Año M. cccc LXIX.

Portugal: y tambien rechaçaron los que se mouian de Francia, y Inglaterra: y en conformidad loaron, y aprouaron el matrimonio del Principe de Aragon, y Rey de Sicilia. El Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Seuilla, que auian sido primero de muy contrario parecer del matrimonio de Francia, trocaron su primer acuerdo: y tuuieron forma, que el Rey de buena gana recibiesse bien la embaxada de Francia: a lo que no se queria venir por los que desseauan, que la Princesa no casasse en partes tan lexos de su naturaleza: entendiendo tambien, que aunque el Duque de Berri, y de Guiana era excelente, y muy noble Principe, pero su ensalçamiento, en la possession de la Corona de Francia, de que se hazia mucho caudad, por los q̃ lo proponian, era muy dudoso: y aunque el caso truxesse la sucesion de aquel reyno, en la persona de aquel Principe, se mostrauan inconuinientes: y ser muy peligroso a los reynos de Castilla, el fauor que se auia procurado dar a los Franceses contra el Rey de Aragon, para que ocupassen, y conquistassen sus señorios: no considerando los males, y daños, que de aquella empresa se podian recrecer: segun el gran poderio, que se añadiria a la Corona de Francia: y segun la vezindad que ternian a las principales partes del reyno de Castilla. Quanto mas que seria abilitamiento a la casa real de Castilla: ocupandose por nacion estrangera, los señorios possey dos de Reyes tan cercanos parientes suyos. Vistas por la Princesa las respuestas, y votos de aquellos Grandes, que eran en vno tan conformes, parecio el casamiento del Rey de Sicilia mas conuiniente: siendo de vna casa, y sangre: teniendo consideracion a la voluntad postrimera del Rey don Enrique su aguelo, que ordeno en su testamento, que siempre se continuasse el deudo, y parentesco entre las dos casas de Castilla, y Aragon. Con este fundamento la Princesa a ocho del mes de Setiembre, desde Valladolid embio a dezir al Rey su hermano, que le huuiera dado parte, como hermana menor, y obediente hija de aquella deliberacion: fino por ser cierta, que de publicarlo se siguieran mayores y mas escandalosos estoruos, y daños: procurados por los que seguian camino torcido, y muy desuiado de lo que cumplia al seruicio del Rey su hermano: y tambien porque de la yda del Cardenal de Albi, y del Arçobispo de Seuilla, que por mandado, y consentimiento del Rey auian ydo a Madrigal, entendio la Princesa, que el por complazer a personas, que no tenian afficion al engrandecimiento de aquellos reynos, y de la gloria de su Corona real, qualquier otro casamiento menos prouechoso holgara, que se concluyesse: porque se dilatasse el matrimonio del Principe de Aragon: lo qual fue mas manifiesto, por auerse ausentado secreta, y ascondidamente algunas damas de la Princesa: que ya conocian el intento del Rey: y sabian, que daua orden, que ella fuesse enagenada de su libertad: como parecio por vna carta patente, que el Rey embio, por la qual mãdaua al concejo de Madrigal: que la detuuiessen, y apremiassen. Por esta causa dezia, q̃ le fue forçado embiar por el Arçobispo de Toledo su tio: y entretãto por escusar la oppression que tenia, mando llamar algunas gentes del Almirante su tio, que estauan mas cerca. Que puesto, que prouo si seria recibido el Arçobispo de Toledo dentro de Madrigal, hasta que ella declarasse al Rey su hermano su justo temor, y las quexas que tenia: por las formas, que el Rey mandaua tener con ella, nunca se pudo acabar, que fuesse alli recibido: y por quitar los miedos, que algunos cautelosamente ponian a los vezinos de Madrigal, se partio de alli: y passo a Hontiueros: y de alli se fue a su ciudad de Auila: y se declaro la gran pestilẽcia, que en ella cada dia mas crecia: y assi se fue a Valladolid: que era lu-

Aprouose por vnos el matrimonio del rey de Sicilia cõ la Princesa doña Isabel y otros lo impedian.

La Princesa doña Isabel siguio la voluntad del Rey dõ Enrique su aguelo.

Embaxada de la Princesa doña Isabel al Rey su hermano.

Lo qué escriuio el Rey a los de Madrigal.

Reside en la ciudad de Auila.

era lugar bien ſano, y mas ſeguro: y pacifico: donde podia mejor eſperar la reſpueſta del Rey: y entender en la mas prouechoſa orden de lo que cumplia al ſeruicio de Dios, y a la paz, y ſoſſiego de aquellos reynos. Quexauaſe la Princeſa, que deſde que llego a Valladolid, los q̃ ocuparon la villa de Areualo, que era de la Reyna ſu madre, no ſe contentando de la reſiſtencia que hizieron, quãdo fue alla deſde Ocaña, por ſolenizar las obſequias del Rey don Alonſo ſu hermano, entonces ocuparon la juriſdicion, y ſeñorio, y rentas della: por mandado del Rey: vſurpandolo a la Reyna ſu madre, en gran injuria, y opreſſiõ de ſu biudez. Por todas eſtas cauſas, y por los otros nueuos inſultos, y acometimiẽtos dezia la Princeſa, que ſe mouio al conſentimiẽto de algunos remedios de tãtos males: y ſuplicaua a ſu hermano, que mandaſſe, que aquellos agrauios ceſſaſſen: y aprobaſſe el leal conſejo, y buẽ parecer delos que con verdad amauã ſu ſeruicio: y procuranan la gloria de ſu Corona: y deſſeauã el acrecẽtamiento de ſu ſeñorio. Que ſi por ventura le ponia temor, affirmãdole, q̃ ſi aquel matrimonio del Rey de Sicilia ſe effetuana, ſe recrecerian ſobre ello nueuos eſcandalos, y menoſprecio de ſu cetro real, y menoſcabo de ſus rẽtas, por pacificar ſu animo, ſi ſe mouia por ſemejantes induzimientos, y temores, y por dar termino a tantos males, como cada dia mas ſe intentauan, offrecia de dar tal ſaneamiento, q̃ ſe deuieſſe tener por biẽ contento, y ſeguro del cũplimiẽto de ſus promeſſas: obedientes offrecimientos: y de la obediencia que el Principe de Aragon deuia, y entendia preſtarle: ſi le quiſieſſe recibir por obediente hijo: y ella le preſentaua ſu voluntad, y propoſito de obedecer ſus mandamientos: aſſi como de ſeñor, y mayor hermano: a quien tenia por ſeñor, y padre. Con eſte cumplimiento ſe dio ordẽ en apreſſurar la yda del Rey de Sicilia a Caſtilla: y para ello vino a Çaragoça Gutierre de Cardenas, que era de quien la Princeſa hazia mayor confiança.

Quexa q̃ tenia la Princeſa del Rey dõ Enriq̃ ſu hermano.

Preuenciõ de la Princeſa doña Iſabel.

Layda del Rey de Sicilia a Caſtilla ſe acelera.

Año. M. CCC LXIX.

De la entrada del Rey de Sicilia en Caſtilla, y de las bodas, que celebro con la Princeſa doña Iſabel, en la villa de Valladolid. XXVI.

DE LA CIVDAD de Valencia vino el Rey de Sicilia a Çaragoça: para poner en execuciõ ſu partida para Caſtilla: y para ella auia dado orden el Arçobiſpo de Toledo, que don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi, en entrando en aquel reyno, le acompañaſſe con quinientos de caballo: y con otros ciento y cinquẽta, que el Obiſpo de Oſma auia juntado: por orden del Arçobiſpo: para dar fauor al Cõdeſtable Pierres de Peralta: en la guerra que tenia en Nauarra contra el Cõde de Lerin, y cõtra los de aquella parcialidad de Luſſa, y Beamonte. En el miſmo tiempo ſe auian juntado en Siguença los ſeñores de la caſa de Mendoça: con don Pero Gonçalez de Mendoça Obiſpo de aquella ciudad, y auia reduzido el Obiſpo a ſu opinion al Conde de Medina: q̃ era ſu ſobrino: y eſtaua pocos dias antes con ellos en gran rompimiento: y aſſi no huuo lugar de ſeruirſe el Rey de Sicilia en ſu entrada, de aquella gente: porque con aquella nouedad ſe hazia menos cõfiança del Conde: ſiendo tan contraria la caſa de Mendoça. De aquella miſma opinion, y aficion era el Obiſpo de Oſma: y muy declarado en juntarſe con ellos, para reſiſtir ala entrada del Rey de Sicilia: y el Rey ſu padre no le queria cõfiar ſino de muy poderoſa gente: pues dexaua lo deſtos reynos: que era propio: y emprendia lo ageno: que aun en paz tenia tanta difficultſid, y contradicion. Llego a Çaragoça Gutierre de Cardenas, y con el Alonſo de Palencia, con la nueua de auer faltado el recurſo:

El Arçobiſpo de Toledo procura la entrada del Rey de Sicilia en Caſtilla.

Iunta en Siguença

Cõtrarios a la entrada del Rey de Sicilia en Caſtilla y recelo a ſu padre.

Año M.cccc LXIX.

que el Arçobiſpo eſperaua del Cõde de Medina Celi: y para dar priſſa en la partida del Rey de Sicilia: ſobre lo qual, como en coſa en que yua tanto, fue conſultado el Rey ſu padre, que eſtaua enla villa de Guiſona: porque a los que eſtauan en el conſejo del Rey de Sicilia parecia, que ſe deuia poner en el camino con tres, o quatro de mula. Era eſto en tal coyuntura, q̃ el Duque de Lorena hazia la guerra deſde Barcelona en todas las comarcas a grande furia, y por el Ampurdan, y Vic ſe yuan apoderãdo los Franceſes de la tierra: y eſtaua el Rey en eſtrema neceſſidad de gẽte, y dinero: y parecia bié, que por todas partes le cercauan anguſtias: porque no teniendo otro hijo, ni otro recurſo para ſu vegez, ſolamẽte en penſar, que el Rey de Sicilia ſe auia de arriſcar de aquella manera, para yr a Valladolid, eſpecialmente teniendo tan poca ſeguridad del Conde de Medina Celi, le era ſobre todas las coſas de graue pena. Por otra parte conſideraua, que los hechos eſtauan tan adelante, y de Caſtilla ſe daua tanta priſſa a la yda del Rey de Sicilia, que ſeria gran dolor, que con alguna cauſa, o color ſe perdieſſe todo lo trabajado en tanto diſcurſo de tiempo: y no tenia el Rey conſigo ninguno de los principales deſu caſa, y conſejo con quiẽ pudieſſe aconſejarſe en negocio tan grãde, ni comunicar ſu animo, y penſamiento, que no eſtaua muy ſoſſegado con las congoxas, que ocurrian en aquel Principado. Eſtaua el Rey en eſta ſazon en toda la neceſſidad, y guerra, que ſe le podia hazer: y ſobre Campredon auia quatrozientas lanças, y dos mil peones Franceſes: y deſta parte el Duque de Lorena a los XXVI. del mes de Setiembre auia tomado el Hoſpitalete: y tenia cercada la Prunia: y parte de la gente de Aragon a ſeys del mes de Otubre, cumplia el termino de ſu ſueldo: y toda la otra por todo aquel mes: y la de Cataluña cũplia haſta quinze del mes de Nouiembre: y no tenia ningun dinero con que ſocorrer a ſu gente, y aſsi ſe tenia toda aquella tierra por perdida, y el mas aparejado ſocorro, que el Rey hallaua para la reſtauracion del Principado de Cataluña era el que ſe penſaua auer del dinero de la venta de Albayda: y de Elche, y Creuillen, y de los empreſtidos, que ſe podian ſacar deſte reyno, aſsi de Perlados, y otros particulares, como de los pueblos: y en las execuciones, q̃ ſe auian de hazer en las ciudades, y comunidades de Teruel, y Albarrazin: a dõde dezia el Rey: que no auia inhibicion de firma: por ſer del fuero de Eſtremadura. Con eſto ordenaua el Rey, que ſu hijo ſe vieſſe con el Conde de Medina Celi, y con Pedro de Mendoça, y con Iuan Remirez de Arellano: y los reconciliaſſe en ſu amor, y procuraſſe de aſſegurar los en ſu ſeruicio. Puesto por tantas partes en tanto trabajo, y conflito, delibero embiar al Rey de Sicilia a Phelippe Clemente ſu ſecretario con ſu parecer: que era que ſe aconſejaſſe eſtrechamẽte con el Arçobiſpo de Çaragoça ſu hermano, y con los de ſu conſejo: con quien auia comunicado lo de ſu partida, y executaſſe lo que ſe dererminaſſe, yaſſi le mandaua, que aquello hizieſſe, y en caſo, que les pareciesſſe: que deuia yr diſſimulada, mente, porque ſu yda fueſſe mas ſecreta, ſe fueſſe a Calatayud: con color que yua por apaziguar aquella ciudad: que eſtaua alterada, y pueſta en armas: por cauſa de vna donzella, que auiã lleuado por fuerça, y de alli proſiguieſſe ſu camino. Para yr con pocos, o muchos era meneſter dinero, y certificaua el Rey ſu padre, que no tenia ſino trezientos Enriques, que le auiã lleuado de Valencia: y era en ſazon, que eſte miſmo dia que embiaua ſu ſecretario, que era a veynte y nueue del mes de Setiembre, el Duque Iuan auia venido a poner cerco ſobre la Prunia, y Menaut de Guerri eſtaua en el collado de Vegas con treziẽtos peones, y treynta de cauallo: para adereçar los caminos para las lõbardas: y el Rey queria embiar alla a

Guerra q̃ hazia el Duque de Lorena.

De Caſtilla dãpriſſa a la yda del Rey de Sicilia.

Gente ſobre Campredon, y toma del Hoſpitalete.

Socorro de que el Rey tenia eſperança.

Cõſejo del Rey a ſu hijo.

Neceſsidad del Rey.

Cerco de Prunia.

alla a don Dionys de Portugal con algunos de cauallo, por reſtaurar el Penades: que de otra manera era perdido: y los Franceſes auian pueſto ſitio ſobre Campredon: y no tenia otro dinero en el mũdo, ſino aquel: para ſocorrer a la defenſa delos enemigos. Mas viſta la poca ſeguridad delas fronteras de Caſtilla, por cauſa del Conde de Medina Celi, ordenaua que ſe echaſſe fama, que el Rey de Sicilia auia de entrar por Almaçan, o por el Cõdado de Medina: y perſeuerando en ella ſe fueſſe a Taraçona: y en vna traſnochada tomaſſe el camino de Lerma: porque en dos dias con ſus noches ſe podia poner en aquella villa: donde hallaria al Conde de Caſtro, que era todo del Rey de Aragon, y del Rey de Sicilia ſu hijo: y por aq̃l camino ſu yda ſeria ſin peligro. En eſte cõflito eſtaua el animo del Rey, donde ſe auenturaua tanto enla perſona de ſu hijo: y ſe eſperaua con ella alcançar tan grande gloria: y no ſe determinando bien, ni ala vna, ni a la otra parte, ordenaua, que Gutierre de Cardenas, o Alonſo de Palencia con algunos de los del conſejo fueſſen a Lerida: donde en ſu preſencia deliberaſſen ſobre vn negocio tã grande: quando en el miſmo tiempo ya en las fronteras de Caſtilla ſe hazia algũ apercibimiento de gente de cauallo: para impidir la entrada del Rey de Sicilia: y la Princeſa, y el Arçobiſpo de Toledo embiaron a Garci Manrique hermano del Conde de Paredes, para que el Rey de Sicilia no ſe detuuieſſe: y puſoſe en habito diſſimulado en el camino, con ſolos quatro de mula: y fueron con el don Ramon de Eſpes ſu mayordomo mayor, y don Gaſpar de Eſpes ſu hermano, y Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y Guillen Sãchez ſu copero: y fueſſe a Verdejo donde le eſtaua eſperando Gutierre de Cardenas: y tomaron el camino entre Gomara, y el Burgo de Oſma: y llego al Burgo a ſeys del mes de Otubre: ſiendo muy noche: y eſtaua ya en aquel lugar don Pedro Manrique Conde de Treuiño: y tenia en Oſma dozientos de cauallo: y ſin ſer acogido el Rey en el Burgo, huuierõ de paſſar adelãte. De alli ſe fue a Gumiel: donde eſtaua Diego de Rojas hijo de dõ Hernando de Rojas Conde de Caſtro: y la Condeſſa doña Iuana Manrique ſu madre: y acompañado del Conde de Treuiño, y de Gomez Manrique paſſo derecho camino a Dueñas: donde llego el Rey a nueue del mes de Otubre. Eſtaua la Princeſa en Valladolid: y a doze del mes de Otubre eſcriuio al Rey don Enrique; que ya le auia notificado ſu determinada voluntad: cerca de ſu caſamiẽto: del qual ſegun ſu edad, era razonable cõſa ſe tuuieſſe alguna memoria: refiriẽdo, lo que ya le auia declarado: y que viẽdo la tardança de ſu reſpueſta, y porq̃ ya era informada, q̃ ſiguiendo el conſejo de algunos, daua orden como la entrada del Rey, y Principe ſe impidieſſe, le hazia ſaber, que era ydo a la villa de Dueñas: no como algunos querian dezir, a poner eſcãdalo, y mal en ſus reynos: ni turbar ſus ſeñorios: y le ſuplicaua, que tuuieſſe por bien ſu yda: y aprouaſſe la intencion de ſu propoſito: y le pluguieſſe ſeruirſe dellos: y dar tal orden como viuieſſen en repoſo: y aquellos reynos eſtuuieſſen en toda paz: porque huuieſſe mas lugar de moſtrar ſu deſſeo, por buenos ſeruicios, y obras. De lo miſmo ſe dio auiſo a los Grandes, y Perlados, y ciudades, y villas del reyno. Fue el Rey de Sicilia a Valladolid a viſitar a la Princeſa a catorze de Otubre: acompañado de Gutierre de Cardenas: y de aquellos quatro caualleros, que fueron con el: y auiendo eſtado con la Princeſa, y con el Arçobiſpo de Toledo dos horas, ſe boluio a Dueñas: lugar que por la comodidad del ſitio, y fortaleza del, y por la ſeguridad, no podia ſer ninguno mas a propoſito, que era de don Pedro de Acuña Conde de Buendia hermano del Arçobiſpo de Toledo: y dentro de quatro dias ſe celebraron las bodas en Valladolid, con todo el regozijo, y feſta que ſe pudo ordenar por

Sitio de Campredõ

Conflito del Rey, y reſolucion que tomo.

El Rey de Sicilia fue diſsimulado a Caſtilla, y con quien.

La Princeſa doña Iſabel eſcriue al Rey ſu hermano.

El Rey de Sicilia ſe vio con ſu eſpoſa en Valladolid

Bodas del Rey de Sicilia con la Princeſa

Año. M.CCCC LXIX. *doña Isabel en Valladolid.*

aquellos Grandes, que se hallaron en ellas: que procuraron el matrimonio: señaladamente por el Almirante aguelo del Rey de Sicilia, y por otros señores de aquella casa, y de los Manriques, que eran tanta parte en aquellos reynos. Celebrose el desposorio vn lueues a diez y ocho del mes de Otubre, en las casas de Iuan de Biuero contador mayor de Castilla. Escriue Alonso de Palencia, q̃ antes del desposorio, refirio el Arçobispo de Toledo, que cessàua el impedimento de la consanguinidad de los Principes, por dispensacion, que se auia concedido por el Papa Pio segundo: lo que no se como se pueda affirmar: porque en la dispẽsacion, que se concedio para este matrimonio, por el Papa Sixto se dize, que se contraxo sin ninguna dispensacion: y assi se yua publicando por los que no recibieron contentamiento destas bodas. Aquella noche se fue el Principe a la posada del Arçobispo de Toledo: y el dia siguiente se velaron con gran solenidad: y de alli a siete dias fueron a la Iglesia de Santa Maria, a recibir publicamente las bendiciones de la Iglesia. Auia embiado el Rey de Sicilia desde Dueñas, al Rey don Enrique, a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, a notificarle su yda a aquel reyno: y las causas della, y la volũtad q̃ tenia de le obedecer, y seruir: de la misma manera, q̃ al Rey su padre: y tambien escriuio a los Grandes, y Perlados, y ciudades, y villas de aquellos reynos, dandoles razon de su casamiento: y encargaua a los Grandes, y principales caualleros, que se fuessen a ver cõ el: porque les pudiesse declarar la voluntad, è intencion que tenia a la paz, y sossiego de aquel reyno, y al beneficio, y acrecentamiento de sus casas, y estados. Embio al Rey su padre a Guillen Sanchez su copero: para darle particular quenta de su desposorio, y velacion a veynte y tres del mes de Otubre: y para que entendiesse, que hasta aquel dia no se auia hecho ningun mouimiento: y todos estauan esperando en que pararian las cosas: porque amenazauan gran rompimiẽto por auer indignado al Rey don Enrique el Maestre de Santiago, y los Grandes de su opinion: por la forma de la entrada del Rey de Sicilia en sus reynos: y del matrimonio de la Princesa, contra su voluntad. La noche antes a veynte y dos de Otubre se tuuo consejo por el Arçobispo de Toledo, y por los que eran del consejo delos Principes: y en el se delibero, q̃ el Rey de Sicilia tuuiesse mil de caualllo: para que los truxesse consigo, y con la Princesa ordinariamente: y se pagassen por vn año: y para sola esta paga eran menester quarẽta mil florines: y embiaron a pidir este dinero al Rey: para començar a conduzir aquella gente, porque su hijo auia ydo a Castilla sin dinero, y tan poco le tenia la Princesa, y auiase de hazer el gasto a su estado, y darse los cient mil florines, que estaua concertado: y parecia impossible poderse prouer destos reynos: y para esto fue principalmẽte embiado Guillen Sanchez. Allende desto se delibero en aquel consejo, embiar en nombre de la Princesa solene embaxada: y pidia se le diesse la possessiõ de la camara de Sicilia: y a Borja, y Magallõ en Aragõ: y Elche, y Creuillen en el reyno de Valencia, y con esto se acordo, q̃ el Rey de Aragon embiasse a Roma al Obispo de Sessa: para auer del Papa la dispensaciõ deste matrimonio. Boluio Pero Vaca con la respuesta del Rey dõ Enrique: y fue, que ydo el Maestre de Santiago para el, se proueeria como conuiniesse: y no le pudo sacar otra razon, ni palabra. Entonces se delibero de embiar en nombre del Principe, y de la Princesa al Rey su hermano, que era ydo a Segouia, al mismo Pero Vaca, y a Diego de Ribera criado de la Princesa, y a Luys de Anteçana, que era principal en la casa del Arçobispo de Toledo: y en esse. sazon quedaua el Maestre de Santiago en Ocaña doliente de quartana, y declararon al Rey la conclusion del matrimonio, y las condiciones

Impedimẽto que declaro el Arçobispo de Toledo auer cessado

Embaxada del Rey de Sicilia al de Castilla.

El Rey de Sicilia embio a dar cuenta a su padre del successo de su desposorio.

Preuencriõ del Rey de Sicilia en Castilla.

Lo que la Princesa pidia cõ la camara de Sicilia.

Embaxada de los Principes al Rey de Castilla.

nes

nes del: y la voluntad que tenian de le acatar, y ſeruir, y obedecer: y de trabajar de poner los hechos en buena concordia, y paz: como eſperauan en Nueſtro Señor, que ſe haria. Suplicauan le caramente, que mitigaſſe qualquier enojo, o deſgrado, que de lo paſſado auia recibido: y los recibieſſe por verdaderos hijos: y no permitieſſe, que otros eſcandalos, y mouimientos ſucedieſſen: porque ſi las coſas començaſſen a entrar por rigores, ſegun las alteraciones de aquellos reynos, no ſeria en poder humano el remedio dellos: y el ſeria deſtruido: y maltratado con la fatiga, que de tales mouimientos ſuele reſultar, entre Principes que tienen tanto deudo: y ſu Corona real ſe acabaria de deſtruyr. Pidieron eſtos embaxadores, que tuuieſſe por bien de dar forma, como pudieſſen verle en lugar cõuenible, y ſeguro: y dioles la miſma reſpueſta q̃ a Pero Vaca. Tambien embiarõ a dar razon entre los otros Principes, de ſer celebrado el matrimonio, al Rey de Portugal, cõ el Abbad de Sant Pedro de Arlança: y a la Andaluzia ſe embio Iuan delas Caſas, para procurar de tener de ſu parte al Duque de Medina Sidonia: y a los Condes de Arcos, y Cabra: y a don Alonſo de Aguilar, y a dõ Pedro de Stuñiga, y a doña Maria de Mẽdoça, y otros caualleros, que ſe procuraua de reduzirlos a ſu opinion: y embiaron a dar particular quenta del eſtado, en que ſe hallauan las coſas, a don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia, q̃ era tio del Rey de Sicilia. Embio el Arçobiſpo de Toledo al Maeſtre de Santiago a don Tello de Buendia Arcidiano de Toledo: por tentar, ſi le pudiera perſuadir, que tuuieſſe por bien lo hecho: y ſe conformaſſe con los Grandes de ſu opinion, en ſeguir la razon, y juſticia de aquellos Principes.

Daſe razõ del caſamiento del Rey de Sicilia con la Princeſa doña Iſabel, a quiẽ, y para que

De lo que proueya el Rey para fundar la ſuceſsion del Rey de Sicilia ſu hijo en los reynos de Caſtilla. XXVII.

VAriando aſſi la ſuerte en los ſuceſſos, y caſos del Rey, con llantos, y alegria, y perdidas, y vitorias todo junto, mando el Rey recoger ſu gente de armas: y fue a poner ſu cãpo ſobre la Granadella: y aſſentoſe ſobre ella ſu artilleria: y el Duque de Lorena ſe puſo en Martorel, para acudir al ſocorro: y como fueſſe en lo mas aſpero del yuierno, repartieron ſus gentes por guarniciones. De Vendrel mãdo el Rey conuocar cortes generales alos deſtos reynos, por la defenſa dellos, para la villa de Monçon: y para echar de ſu ſeñorio al Duq̃ Reyner, y al Duq̃ de Lorena ſu hijo, q̃ con grã poder de gente de armas del reyno de Frãcia, ſe eſforçauã de inuadir, y ocupar ſus tierras: y para tratar de reduzir a ſu obediencia, y fidelidad los que tan maluadamente auiã conſpirado contra ſu Rey, y ſeñor natural: y permanecian en ſu dureza. Eſto fue a cinco del mes de Setiembre deſte año, y conuocaronſe para quinze del mes de Otubre. Antes de paſſar a celebrar las cortes, eſtando en Villafranca de Penades, entendiendo, que para el aſſiẽto de las coſas de Caſtilla, conuenia dar orden en aſſegurar en el ſeruicio del Rey de Sicilia ſu hijo al Infante don Enrique, por tener cierto de ſu parte al Conde de Benauente, juro el Rey, y prometio en ſu buena fe, y palabra real, que para quinze del mes de Nouiẽbre ſiguiẽte ſeria en el reyno de Valencia, y no partiria del haſta dar orden, q̃ ſe entregaſſe al Infante la poſſeſsiõ dela ciudad, y caſtillo de Segorbe: atendido, q̃ por la congregacion de las cortes generales, q̃ eſtauan llamadas para la villa de Monçon, no pudo yr a la ciudad de Valencia por el mes de Otubre, como eſtaua ordenado. Eſto fue a veynte y ſiete del miſmo mes de Otubre: y el Rey ſe vino ala villa de Monçõ: y eſperaua ſer ſocorrido de ſus reynos, para poder, no ſolo reſiſtir a ſu aduerſario,

Año. M. CCC LXIX.

El Rey ſe paſſo ſobre la Granadella.

Cortes en Monçon.

El Rey tra ta deque ſe entregue Segorbe a Infante d Enrique.

Año. M.CCCC LXIX.

rio, pero para fenecer la guerra: de q̃ tantos inconuinientes, y males se siguiã en todos ellos: padeciẽdo vna guerra cõtinua y perpetua: ala qual auia salido el Rey de Francia, como en propia empresa: aunq̃ en este tiẽpo se le mouio nueua guerra por Eduardo Rey de Ingalaterra: y Carlos Duque de Borgoña: y comenco el Rey a sentir algun aliuio por lo del Ampurdan, por las compañias de gẽte de armas Francesa, que salieron del, y passarõ por esta causa a Guiana. Estaua el Rey con mayor cuydado en este tiempo delas cosas de Castilla, que delas de Cataluña: considerando la edad del Rey de Sicilia su hijo: y las pretensiones delos Grandes de aquel reyno: con cuyo fauor auia de suceder en el: y la diuersidad de naciones, y condiciones de los priuados de su hijo, y dela Princesa: en que auria bien q̃ reformar, y moderar: y comẽçose luego cierta competencia con don Ramon de Espes, que era mayordomo mayor del Rey de Sicilia: por querer seruir de su officio de mayordomo delante de don Alonso Enriquez tio del Rey: y por hazer officio de capellan mayor fray Embun, delante del confessor dela Princesa: y assi luego parecio, que auia competencia formada, sobre las preeminencias: no solo entre sus priuados, y officiales, pero entre los mismos Principes. Entendiendo el Rey, que el hecho de su hijo por aquella via corria gran peligro, y que se veria en mucha necessidad, como aquel que tenia tanta experiencia de las cosas del mundo, y señaladamente de las condiciones, y maneras de Castilla, aconsejo a su hijo, que quanto huuiesse de ordenar, y disponer de mucha, o poca importancia, lo communicasse primero con el Arçobispo de Toledo: y se aconsejasse con el assi en las obras, como en las apparencias: porque conuenia, que en todas las cosas, tuuiesse primero su parecer, y consejo: y no solamente le diesse a entender, que esto procedia dela voluntad del Rey su padre, pero de la suya: porque sin ninguna duda, este era el camino real: cõsiderada la dignidad del Arçobispo: y su condicion, y ambicion. Por esto le parecia al Rey, que su hijo le reuerenciasse, y acatasse como a propio padre: y que despues de entendido el parecer del Arçobispo, si el le aconsejasse que se deuia comunicar al Almirante, y a otros, lo hiziesse: y si no, no: de suerte, que el primero fuesse el Arçobispo: y se tuuiesse principal recurso a solo su consejo: y despues al del Almirãte, en aquello que pareciesse al Arçobispo, y no mas adelante: porque el Almirãte era su aguelo: y de suyo estaua, que auia de tener tanta parte en el, como la razon y naturaleza lo requerian: y parecia al Rey, que si el Arçobispo le fuesse en aquello preferido, era lo que conuenia al seruicio del Rey su hijo: y lo contrario seria muy gran error. Despues desto en ninguna cosa ponia mas fuerça, q̃ en procurar por todas las vias possibles, la concordia con el Rey de Castilla, por medio del Maestre de Santiago: que era la mas difficultosa conquista de todas: entendiendo el Rey, que el rompimiento era muy peligroso: y pensaua, que su hijo se podia valer para aquello del Marques de Santillana, y de su parcialidad: siendo tan declarados aduersarios en lo de la sucession de la Princesa doña Isabel. Para que se proueyesse en esto con gran deliberacion, y consejo, embio el Rey, de Monçon a don Hernando de Rebolledo al Rey de Sicilia su hijo.

El Rey de Inglaterra y el Duq̃ de Borgoña mouieron guerra al Rey de Francia.

Competencia de priuados.

Consejo q̃ dio el Rey a su hijo.

Parecer del Rey.

Difficultosa conquista.

AVIA embiado el Rey por sus embaxadores al Rey don Hernando su sobrino a Berenguer de Requesens, y a Bernaldo de Pachs: para que se le embiasse alguna gente de armas en socorro de la guerra, que tenia con su comun enemigo: y entraron estos embaxadores en Napoles a veynte y siete del mes de Agosto: y auia se perdido en el mismo tiempo vna naue grandessa, que el Rey don Hernando embiaua cõ gente en socorro al Rey de Aragon su tio, q̃ llamauã la Grimalda.

Embaxadores del Rey al de Napoles.

Grimalda. Era en fazon, que el Rey don Hernando tenia exercito en campo contra el de la Igleſia, q̃ hazia la guerra contra Roberto Malateſta ſeñor de Arimino, por eſtar confederado con el Duque de Milan: y trataua el Rey don Hernando de concordia con el Papa Paulo, y cõ Venecianos: y offrecio de embiar dos naues armadas, cada vna con dozientos y cinquenta hombres de armas: paraque ſiruieſſen en la guerra, haſta que fueſſe ganada Barcelona, o reduzida a la obediencia del Rey. Siguioſe luego, q̃ eſtando el exercito del Rey don Hernando, y dela liga con ſu campo cerca de Ciraſolo, y leuantandoſe el de la Igleſia, y de la Señoria de Venecia de Viegiliano, donde eſtauan alojados, por tomar el agua vinieron a pelear: y en aquel rencuentro fueron vencidos los capitanes de la igleſia, y de la Señoria: y era capitan general del exercito del Rey don Hernando, y dela liga Federico de Montefeltro Conde de Vrbino.

Socorro q̃ el de Napoles offrecio al Rey.

Vitoria del Conde de Vrbino.

ESTando el Rey celebrando las cortes a los Aragoneſes en la villa de Monçon, a veynte y ſiete del mes de Nouiembre deſte año, como ſeñor propietario del Cõdado de Ribagorça, y en nombre del Rey de Sicilia ſu hijo, que era Conde de Ribagorça, y ſeñor vtil del Condado, conſiderando, que aquel eſtado, que eſta entre el reyno de Francia, y Gaſcuña, y el reyno de Aragon, tenia diuerſos caſtillos, y fuerças inexpugnables, y eſtaua poblado de muchas perſonas nobles, y generoſas, y de gentes muy animoſas, y guerreras, y era la puerta, y entrada del reyno de Francia, y Gaſcuña, y por eſtar el Rey ocupado en la guerra del Principado de Cataluña, y el Rey de Sicilia en lo q̃ tocaua ala legitima ſucceſſiõ del reyno de Caſtilla, era neceſſario para la defenſa del reyno de Aragon, y del Principado de Cataluña, y para el pacifico eſtado de la tierra, prouecr de tal perſona, que fueſſe tan baſtante, que lo pudieſſe defender, y amparar contra ſus enemigos, hizo donaciõ a don Alonſo de Aragon ſu hijo de aquel Condado, con titulo de Conde cõ el conſentimiento, y voluntad de todo el Cõdado. Concedioſele en feudo cõ los fueros, y coſtũbres, y preeminencias, q̃ el Rey, y el Rey de Sicilia ſu hijo, y el Infante dõ Pedro, y ſus ſucceſſores le tuuieron: y dioſele para el, y ſus hijos legitimos. En aq̃lla villa de Moçõ, en el año ſiguiente de M. CCCC. LXX. el Rey hizo merced a dõ Dionys de Portugal, para el, y ſus ſubceſſores, de las villas de Çarreal, y Cambriles: y offrecio de cõfirmarle en el oficio de mayordomo mayor del Rey de Sicilia ſu hijo: y ſi ganaſſe los caſtillos, y lugares de Mõnagaſtre, y Peramola, ſacandolos de poder delos rebeldes, le hazia merced dellos: y auiale de mandar pagar el ſueldo, q̃ ſe le deuia por la cõcordia: q̃ ſe tomo con el, quando ſe reduxo al ſeruicio del Rey.

MCCCC. LXX. *Don Alõſo de Aragõ primer Conde de Ribagorça fue hijo del Rey.*

Merced q̃ hizo el Rey a don Dionys de Portugal.

De la guerra que hizo en Cerdeña dõ Leonardo de Alagõ, y Arborea: por la ſucceſſion del Marqueſado de Oriſtan, y del Condado de Gociano. XXVIII.

Condado de Ribagorça.

AL tiempo que el Rey eſtaua en tanta neceſſidad de ſer ſocorrido de ſus reynos, en la guerra, que le hazia en el Principado de Cataluña el Duque de Loréna, y procuraua, q̃ del reyno de Napoles, y Sicilia le vinieſſen a ſeruir en ella, ſucedieron en Cerdeña tales nouedades, y mouimientos, que fue neceſſario, que la gente que eſperaua de aquellos reynos, dieſſe fauor a las coſas de Cerdeña: a donde ſe començõ contienda para tantos años, que duro poco menos que la de Cataluña. A Leonardo Cubello, y de Arborea, que fue Marques de Oriſtan, y Conde de Gociano, y tuuo la inueſtidura de aquel eſtado, en tiempo de los Reyes don Martin, y don Hernando, ſucedio don Antonio Cubello, y de Arborea ſu hijo: que todo el tiempo, que el Rey don Alonſõ

Succeſſiõ de Leonardo cubelo marques de Oriſtan.

Año M. cccc LXX.

reyno,fue como ſu padre,muy fiel,y leal ſeruidor de la Corona real: y por no tener hijos,ſucedio en aquel eſtado dõ Saluador Cubello,y de Arborea ſu hermano: que huuo confirmacion de la mueſtidura, del Rey don Iuan de Aragon. El Marques don Saluador de Arborea caſo con doña Cathalina de Centellas, hermana de don Ramon de Riuſec Conde de Oliua, que ſe llamo don Frances Gilabert de Centellas: y porque tampoco tuuo hijos,pretendio ſuceder en el eſtado don Leonardo de Alagon: que fue hijo mayor de don Artal de Alagon ſeñor de Pina,y de Saſtago: y de ſu ſegunda muger doña Benedeta de Arborea, que fue hija del Marques Leonardo Cubello,y de Arborea: y don Leonardo de Alagon caſo con doña Maria de Murillo,hija de vn cauallero, que ſe llamaua Iuan de Murillo: y el heredo el lugar de Almuniente de don Artal de Alagon ſu padre:y pretẽdio cierto derecho a los lugares de Torres,y Barbues:y fue de tanta preſunciõ,y tan arriſcado enſus coſas, que por las armas intẽto apoderarſe del Marqueſado de Oriſtan, y del Condado de Gociano. Era en eſta ſazon Viſorey de Cerdeña don Nicolas Corroz de Arborea:y a inſtancia,y requeſta del procurador fiſcal,con conſejo de las vniuerſidades reales,que hizo juntar para eſto, procedio a apoderarſe en nombre del Rey,de aquellos eſtados: pretendiendo, que auian buelto a la Corona real. Hizo ſe don Leonardo de Alagon fuerte en ellos: y comenco de hazer ayuntamientos de gentes:y por todas partes en principio deſte año de M. CCCCLXX. aquella Iſla ſe puſo en armas: y don Leonardo de Alagon nunca quiſo moſtrar al Viſorey el titulo,y derecho,que pretẽdia a la ſucceſſion de aq̃l eſtado:affirmando que era ſu enemigo: ni a otro ninguno, ſino al Rey. Comenco el Viſorey a apercibir la gẽte que pudo del Rey,y de ſus vaſſallos:con tanta confiança, q̃ penſo breuiſſimamente acabar aquel negocio:pareciendole,que no auia de poder ninguna reſiſtẽcia,contra la voz, y cauſa del Rey:y q̃ luego ſe reduziria aquel eſtado a ſu obediencia.En execucion de la preeminẽcia,y derecho de la Corona, ante todas coſas delibero yr a Monreal: y eſtando en la villa de Sardena;que eſta cerca de Monreal, embio a requerir a don Leonardo de Alagon, que obedecieſſe los mandamientos del Rey:y en aquella,y en otras embaxadas ſiempre ſe moſtro,que don Leonardo le reſiſtiria, y con palabras de tãta autoridad, que mas eran de ſeñor,que de vaſſallo.Eneſte medio fue el Viſorey apercibiendo las ciudades de Caller,y Sacer:y la villa del Alguer, y teniendo ſus gentes juntas ſalio de Caller, para Sardena: donde reparo muchos dias,y fueſſe juntando mucha, y muy buena gente en la villa de Vrres del Conde de Quirra, que llamauan habitacion de traydores, y ſepultura de los vaſſallos reales del Rey,a donde ſe fue a poner el Viſorey:por eſtar mas cerca de Oriſtan.Entonces embio don Leonardo de Alagon al Viſorey,al Obiſpo de Santa Iuſta:certificandole,que le reſponderia para el Viernes ſiguiente, a lo que ſe le auia notificado, lo qual ſe entendio deſpues auerlo hecho, para mas aſſegurar al Viſorey. Salio don Leonardo de Alagon vn Sabado de Ramos deſte año antes del dia, a viſta del Viſorey, con gran numero de gente Sarda:con apellido de aquel nombre de Arborea, que los Sardos tenian en gran veneracion: y eſtando cerca de la villa de Vrres, fue auiſado el Viſorey por vna eſpia, eſtando en la cama, y corrio gran peligro de ſer preſo el,y los ſuyos,y hizo poner la gente en armas:aſſi la Catalana,como la Sarda,y ſaliole al encuentro. Yua en compañia del Viſorey,el Vizconde de S. Luri, que hazia el officio de gran Cõdeſtable: y reconoeiẽdo la gente de los enemigos y no ſe aſſegurãdo de los naturales, por que ya otras vezes auian acoſtũbrado rebelarſe malamente,eſcogio el Viſorey la parte

Caſamiento de don Saluador de Arborea con doña Catalina de Centellas, y pretenſion de don Leonardo de Alagon.

Nicolas Carroz Viſorey de Cerdeña, y lo q̃ hizo.

Cerdeña ſe puſo en armas.

Reſiſtẽcia de don Leonardo de Alagon.

Rieſgo en que el Viſorey de Cerdeña eſtuuo.

parte mas segura: y delibero de acometer el primero: y no esperar deser acometido: porq̃ reconocio, q̃ los Sardos q̃ lleuaua cõsigo, dequiẽ se tenia mayor cõfiãça, yuã cõ mal denuedo, y semblante: los quales por su acostũbrada liuiandad, fuerõ los q̃ hizierõ mayor daño en la parte del Rey: y apellidãdo los de la parte cõtraria su apellido de Arborea, cõ el estãdarte antiguo de las armas de aq̃lla casa de los Iuezes de Arborea, acometierõ la batalla. Los Catalanes, y caualleros Sardos, q̃ estauã cõ el Visorey, pelearõ varonilmẽte: pero vista la trayciõ delos suyos se vuierõ de retraer, y fue herido el Vizcõde de S. Luri de vna herida mortal, de q̃ murio dẽtro de pocos dias, y fuerõ presos dõ Antonio de Eril, y el noble de Castelui, y Galcerã, y Guillen Torello, y otros muchos de Caller: y retrayẽdose el Visorey como mejor pudo, quedò don Leonardo de Alagon señor del cãpo, en q̃ huuo muy grã despojo, del qual lleuo el quinto, como señor soberano. Cõ el sucesso desta vitoria, se fue apoderando de las Encõtradas de Partemõtis, Parte Valẽça, Monreal, y Marmila, y de otras muchas villas: affirmãdo, q̃ el Rey le auia hecho merced del Marquesado de Oristã, y del Condado de Gociano. Despues q̃ con este mouimiẽto se fuerõ ocupando muchos lugares, assi de la Corona real, como de diuersos Barones, puso cerco con mucha gẽte al castillo de Monreal, en cuya defensa estaua vn cauallero por el Rey, q̃ era alcayde, y se dezia Bernaldo de Montboy, y a cabo de muchos dias se rindio por hãbre, a grã culpa delos q̃ estauã dẽtro, y del Visorey, q̃ siẽpre tuuo confiança q̃ se defenderia. Auido aq̃l castillo, intento de auer el de S. Luri, q̃ era la puerta principal de aq̃l reyno, del qual se apodero: y por dar mas animo a la naciõ Sarda, publico, q̃ queria yr a Caller, y oyr Missa en Bonayre señalãdo q̃ tenia parte en el castillo, y ciudad de Caller: por poner, segũ el Visorey affirmaua, diuision entre los q̃ estauã en el castillo: y ponia mayor temor: porq̃ morauã en el castillo de Caller dõ Frãces de Alagon hermano de dõ Leonardo, dõ Saluador Guiso, y Ramõ Galcerã de Besora: q̃ erã muy principales caualleros, y otros muchos muy allegados a don Leonardo. El Rey visto el daño grande q̃ resultaua para las cosas de Catalũña, sino se tomasse algũ assiẽto en las de Cerdeña, embio a mãdar al Visorey don Nicolas Carroz, y al Procurador real, que se guardassen las prouisiones, q̃ auia mandado hazer en fauor de don Leonardo si pusiesse en libertad a don Antonio de Eril, y a Galceran y Guillen Torello: y los q̃ auian sido presos por don Leonardo, y por sus hermanos: y restituyesse los lugares, q̃ auia ocupado: de mas de los q̃ fueron del Marq̃s don Saluador su tio. Siguierõ a don Leonardo en esta empresa sus hermanos dõ Frances, don Iuan, y don Luys de Alagõ: y auia en aquella Isla otro cauallero de quien el Rey hazia muy gran confiança, del mismo linage, q̃ se llamaua don Pedro de Alagon: y mandaua, q̃ ninguna cosa de importancia se hiziesse sin su consejo: y tenia el Rey por muy cierto, q̃ cõ mil hombres, q̃ le huuiera dado el Visorey, y con la inteligencia que tenia con los vassallos de aq̃l estado, pudiera auerse apoderado de parte, o d̃ todo el: Auia proueydo el Rey por verdadero remedio de tãto mal, como se mouia en aquella Isla, que don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia passasse a ella: y venia en dar la inuestidura de aquel estado a don Leonardo, por ciento y cinquenta mil ducados: y cometio al Visorey de Sicilia, que por aquel medio le reduxesse a su obediencia: y el se puso en orden para passar a Cerdeña, con quatro galeras en principio del mes de Setiembre: y tuuo el Rey auiso, que a veynte y ocho del mismo mes, no quiso don Leonardo obedecer sus mandamientos: y puso el cerco sobre el castillo de Monreal. Ponia en mayor cuydado al Rey, el atreuimiento de llegar don Leonardo a poner

Batalla jũto de Vrres.

Esfuerço delos Catalanes, y muerte del Vizconde de S. Luri.

Vitorias de dõ Leonardo de Alagon.

Cercase el castillo de Monreal y de S. Luri

El Rey mãda tomar assiento cõ dõ Leonardo de Alagon.

Los q̃ siguieron a don Leonardo de Alagõ

Medio q̃ el Rey mãdo tomar con dõ Leonardo de Alagon, y no quiso obedecerle.

Año M. CCCC LXX.

poner ſu juſticia en la ventura de las armas: creyendo, que no ſolo le ſeguirian los pueblos de aquella Iſla, y toda la gente deſmandada della, pero los de la caſa de Oria, q̃ ſe auian pueſto en la proteció y obediencia del Duque de Milan, que auian ſido muy heredados en Cerdeña. Porque fue aſſi, que en el año de M.CCCCLVIII. Andres de Oria, q̃ era como el pariẽte mayor de aq̃l linage, y Iano de Oria, hijo de Manuel de Oria, y Baptiſta, Luciano, Bernaldo, Eſteuã, y Brancha de Oria hermanos, q̃ fuerõ hijos de Leonel de Oria, y otros muchos de aq̃lla caſa, y nõbre, deſpues q̃ la ciudad de Genoua ſe reduxo a la obediẽcia del Duque Frãciſco Sforça, moſtraron q̃ deſſeauan perſeuerar en ella: y deſpues de ſu muerte, ſe puſieron en la proteció dela Duqueſa Blanca Maria, muger del Duque Franciſco: y del Duque Galeaço Maria Sforça Vizcõde ſu hijo: y los recibierõ en ella cõ ſus lugares de la valle Vnelia: y en ſu amparo: como a ſubditos, q̃ los recibian debaxo de conuẽcion: y tenian mas eſperãça de ſer mas fauorecidos para cobrar los eſtados antiguos, q̃ tuuieron en Cerdeña, que para reduzir a ſus ſubditos, q̃ tenian en aquel valle, que ſe les auian leuantado, y no los obedecian.

Los de la caſa de Oria q̃ ſe puſieron enla proteccion del Duque de Milan.

Del ſeruicio que ſe hizo al Rey por el Principado de Cataluña, para proſeguir en el la guerra contra el Duque de Lorena: y de la embaxada que ſe embio de Francia al Rey de Caſtilla, por el matrimonio del Duque de Guiana, y de la hija de la Reyna doña Iuana de Caſtilla. XXIX.

ASſiſtio el Rey enlas cortes que celebraua alos deſtos reynos, en la villa de Monçõ: y a veynte y nueue del mes de Mayo la corte del Principado de Cataluña le hizo offerta de trezientos de cauallo: los cinquẽta hombres de armas, y dozientos y cinquenta ginetes, por quatro años continuos, con ciertas condiciones: y fue muy ſeñalado ſeruicio, en tiẽpo de tan eſtremada falta de dinero: y hallandoſe tã gran parte del Principado en poder de rebeldes: y delos enemigos. En eſte tiẽpo ſe fue el Duque de Lorena a Francia: porq̃ le faltauan las compañias de gente de armas, q̃ le vinierõ a ſeruir en eſta guerra: y ſin el peligro q̃ ſe amenazaua por aq̃lla parte, era otro q̃ ponia al Rey en mayor cuydado: porq̃ en el miſmo tiempo vino vna muy ſolene embaxada del Rey Luys de Francia al Rey don Enrique: para concertar el matrimonio de la q̃ ſe dezia ſu hija, con Carlos Duque de Guiana ſu hermano. Era aſsi, que el Maeſtre de Santiago, y el Conde de Plazẽcia, y los Grandes, q̃ auiã contradezido el matrimonio del Rey de Sicilia, quãdo le vieron en Caſtilla, acordarõ de darle tal cõpetidor, q̃ pudieſſen hazer mejor partido quãdo les cõuinieſſe. Para eſto deliberaron q̃ caſaſſe la hija de la Reyna con Carlos Duque de Guiana: pues en ninguna parte ſe podia hallar mayor enemigo de la caſa de Aragon, q̃ el Rey de Francia: q̃ ſe tenia por mas offẽdido, por auer rehuſado la Princeſa doña Iſabel el matrimonio de ſu hermano: y preferido el del Rey de Sicilia. Venia eſto tambien a eſtos Grãdes, q̃ a ſu parecer boluian las coſas a ſu primera pendencia de la ſuceſsion, en la qual auian de ſer acrecẽtados los vnos y los otros, y cõ ello parecia al Rey don Enrique, que ſe ſolda uã todas las ignominias, y offenſas paſſãdas, ſi ſe caſaſſe la q̃ dezia ſer ſu hija, como ſu legitima ſuceſſora, cõ vn Principe poderoſo, y aliado cõ la caſa real de Caſtilla: en vẽgãça de la Princeſa ſu hermana, y del Rey de Sicilia ſu marido, y del Rey de Aragon ſu padre. Eſtos dieron eſperança, que ſe declararia la ſuceſsion en fauor dela hija dela Reyna, y el matrimonio ſe effetuaria con el Duque de Guiana, y aſsi vino vna muy grau embaxada por mas autorizar el negocio, y con ella fueron embiados por el Rey Luys, el Cardenal de Albi, y el Conde de Boloña con

Offerta de Cataluña al Rey.

El Duque de Lorena ſe fue a Frãcia.

Intento de algunos Grãdes de Caſtilla.

Trataſe caſamiento de la hija de la Reyna de Caſtilla con el Duq̃ de Guiana

Parecer del Rey dõ Enrique.

Solemne embaxada de Francia a Caſtilla.

ña con gran acompañamiento: y acordo el Rey de Caſtilla de eſperar los en Medina del Campo. Moſtraua en eſta ſazon el Arçobiſpo de Toledo mucho deſcontentamiento del Rey de Sicilia, y mayor de la Reyna ſu muger · porque a ſu parecer, y aun de los mas de aquellos reynos, le denian tanto, que todo lo que por el entonces podian hazer, le parecia muy poco: y no le reſpondian las obras con agradecimiento, como el penſaua: y ſentia por muy grande agrauio, que nadie pudieſſe cõ ellos: ſino por ſu mano, y medio: y el Rey de Sicilia, o por el amor que tenia al Almirante, y a los Grandes que eran parientes de aquella caſa, o por ſu poca experiencia, como mancebo andaua menos recatado delo que le conuenia: y no ſe ſugetaua al Arçobiſpo como el, y aun el Rey ſu padre quiſieran: y ſentia el Arçobiſpo muy grauemente, de manera, que no lo podia encubrir, el ſer muy admitidos en los conſejos ſecretos dõ Alonſo Enriquez, y Gutierre de Cardenas ſu yerno: y recibia dello mucho peſar: y las coſas ſe yuã diſponiẽdo de manera, q̃ al juyzio de muchos, q̃ conocian la cõdiciõ del Arçobiſpo, el miſmo auia de deſſear verlos en alguna grãde neceſſidad: y para eſto venia muy a propoſito la embaxada de Frãcia. Llegaron aq̃llos embaxadores a Burgos: y de alli fuerõ a Medina del Campo: adonde ſe hallaron cõ el Rey dõ Enrique el Maeſtre de Santiago, y el Conde de Plazẽcia, q̃ ya ſe llamaua Duque de Arenalo, y ſu hermano dõ Diego de Stuñiga Conde de Mirãda, y dõ Pedro Gonçalez de Mẽdoça Obiſpo de Siguença: y todos ſalieron a recibir a los embaxadores: y el Rey ſalio poſtreramente a recibir al Cardenal.

Querellaſe el Arçobiſpo de Toledo del Rey de Sicilia, y por que.

Primer Duque de Arenalo.

De la nouedad que huuo por el deſgrado del Arçobiſpo de Toledo: y de los medios que ſe propuſieron por el Almirante de Caſtilla al Maeſtre de Santiago: porque deſamparaſſe la cauſa de la hija de la Reyna doña Iuana. XXX.

EN Principio del mes de Mayo el Rey de Sicilia, y la Princeſa ſalieron de Vallado-lid: y fueron a la villa de Dueñas: por mayor ſeguridad de ſus perſonas: y procuraron de atraer a ſu opinion a don Pedro de Velaſco, que auia ſucedido por eſte tiempo en el eſtado de don Pedro Hernandez de Velaſco Conde de Haro ſu padre. Yuaſe cada dia mas deſcubriendo el ſentimiento, y deſcontentamiento, que el Arçobiſpo de Toledo tenia, de que no ſe gouernaſſen los Principes por ſu orden, y parecer, tan abſolutamente, como el lo quiſiera: y no ceſſauan las amoneſtaciones, y exhortaciones del Rey, con aduertir a ſu hijo · quanto le conuenia tenerle con toda ſatisfacion. Poſtreramente fue por eſta cauſa deſde Monçon a Valladolid, Iuan Coloma ſecretario del Rey · para que entendieſſe del el Rey de Sicilia, que ſu voluntad del Rey era, que tuuieſſe al Arçobiſpo en el miſmo grado, que al Rey ſu padre: pues todo el contrapeſo de ſu eſtado pendia del: porque ſabia, que no ſolamente no hazia el Principe en ello lo que deuia, pero auia permitido, que ſe dieſſen al Arçobiſpo grandes cauſas de deſden, y deſcontentamiento. Dezia el Rey, que deuia conſiderar ſu hijo los grandes peligros, èn que el Arçobiſpo ſe auia viſto por ſoſtener ſu fe: y ſi deſſeaua la conſeruacion de ſu perſona, y eſtado, y de la Princeſa ſu muger, miraſſe mejor de alli adellante aquello: y lo imprimieſſe en ſu animo: porque le certificaua, que vn dia, quando mas ſeguro eſtuuieſſe, y menos lo penſaſſe, le ſeria forçado deſembaraçar a Caſtilla: y por ventura eſtaua ya aquello en la mano: ſino por la mucha virtud del Arçobiſpo: el qual aunque ſabia bien diſſimular algunrs coſas, tenia dellas el ſentimiento, que era razon: y las depoſitaua en lo

Los Principes fueron a Dueñas, y para que.

Embaxada del Rey al de Sicilia con Iuã Coloma.

Auiſo prudente que dio el Rey a ſu hijo.

Año M. cc cc LXX.

en lo ſecreto de ſu coraçon. El principio de la quexa y ſentimiento del Arçobiſpo fue, que tratando vn dia en Valladolid con el Principe, en ciertos negocios de ſu eſtado, le dixo como moço, mas claro de lo que deuiera, y aquellos tiẽpos ſuſfrian, que no entẽdia ſer gouernado por ninguno: y que ni el Arçobiſpo, ni otra perſona tal coſa imaginaſſen: porq̃ muchos Reyes de Caſtilla ſe auian perdido por eſto: y dezia el Arçobiſpo, que eſto le tuuo en merced, por auerle hablado tan claro: y començó de alli adelante cõ cuydado a recogerſe: y diſſimular: aunque con deſcubierto artificio: dando a entender, que ſu quexa era, porque don Alonſo Enriquez, y Gutierre de Cardenas eran tan preferidos en la voluntad de la Princeſa, y del Principe: y era ſu principal propoſito echar de caſa de la Princeſa a Gutierre de Cardenas. Luego fue moſtrando el deſcontentamiẽto mas publico: y pidia que le dexaſſen yr a ſu caſa: y q̃ el dexaria alli a Gomez Manrique: y no pudo tanto encubrir, tratando con el Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y Coloma deſtas coſas, y certificandole, que todo lo podia mandar, que no dixeſſe: que ſi mucho le hazian, el daria ala Princeſa otra tal buelta, como dio al Rey don Enrique ſu hermano: porque della moſtraua ya eſtar con mas deſcontentamiento, que del Principe ſu marido: y de ziales, q̃ le offrecia el Rey dõ Enrique a Soria, y ſu tierra: y a Molina, y Huete, y otros lugares: y que ſi el quiſieſſe, en palmas le lleuarian todos los de la otra parte. Deziaſe ya publicamente, que el Arçobiſpo, y el Maeſtre erã de ſecreto amigos: y por eſto muchos Grandes procedian mas conſideradamente: y no oſauã declararſe amigos del vno, ni del otro. Deſpues que ſe fueron de Valladolid el Principe, y Princeſa a la villa de Dueñas, de alli a treze del mes de Setiembre mãdo deſpachar el Principe a Coloma, para q̃ informaſſe al Rey de las coſas platicadas, y apuntadas en Medina del Cãpo entre el Rey don Enriq̃, y los embaxadores Franceſes: y delos aparejos, q̃ ſe hazian contra el, en fauor de la ſucceſſion de la hija de la Reyna: y de ſu matrimonio, q̃ eſtaua ya concertado con Carlos Duque de Guiana. Pueſto q̃ lo que ſe intẽtaua cõtra el Rey de Sicilia, no era menos, q̃ ſacarle de la ſucceſſiõ de aq̃llos reynos, por el medio del matrimonio del Duque de Guiana, con el fauor dela caſa de Francia, el mayor daño q̃ ſentia, y lo q̃mas guerra le hazia, era la falta de dinero: porq̃ no ſolamẽte faltaua para ſuſtentar gente de cauallo, y dar a los que le ſeguian: pero aun venia a faltar para el gaſto ordinario de ſu plato: y entendiendo lo ſus aduerſarios, con mayor animo, y oſadia proſiguian contra el ſus fines: y por eſte camino ſe yua deſautorizando ſu parte: aunq̃ en eſta ſazon, no auiã querido acoger al Rey dõ Enrique en Valladolid: eſtando el Rey, y Reyna de Sicilia en la villa de Dueñas: y mucho menos en Tordeſillas, y Olmedo, y en Sepulueda tenia la Princeſa tanta parte, q̃ ſe eſperaua, q̃ no ſeguirian al Rey ſu hermano en ninguna coſa, q̃ fueſſe cõtra ellos: y teniã por cierto, q̃ Valladolid haria lo miſmo, ſi el Rey de Sicilia pudiera ſocorrer a Iuan de Biuero: y repartir algũ dinero entre los principales dela villa. Penſo el Rey ſu padre, q̃ baſtara en tan gran anguſtia de coſas, q̃ con negociacion ſe perſuadiera el Marq̃s de Santillana a entregar la hija de la Reyna: y llegoſe a eſtrechar con el por Pero Vaca, y Coloma, y con el Conde de Tendilla, de parte del Rey de Aragon con grandes offertas: y de dar por ello vn buen eſtado en eſtos reynos: y haziendo grande inſtancia ſobre eſto con el Marques en Guadalajara, dezia el Marques: No tiene que dar el ſeñor Rey de Aragon: y venia alguna vez a parecerle, que ſeria bueno en Aragon lo de la Almunia: pero que no ſe pudo ſalir con auer a Borja, para la Princeſa: y como ſaldria el con lo de la Almunia: reſoluiendoſe a la poſtre, con dezir:

Reſolucion del Rey de Sicilia, de que el Arçobiſpo de Toledo ſe quexa.

Amenazas del Arçobiſpo de Toledo.

Reſpõde el Rey de Sicilia a Iuã de Coloma

Tratoſe de quitar al Rey de Sicilia la ſucceſſion de Caſtilla.

Lugarecenſe les a los Principes de Caſtilla

Procuraſe q̃ el Marques de Santillana entregue la hija de la Reyna de Caſtilla

Acon-

Palabras del Marq̃s de Santillana.

Aconsejarme yades, q̃ yo hiziesse vna tã grã trayciõ, y maldad. Si a vosotros encomẽdasse tal cosa vn hõbre baxo, y de poco, quanto mas vn Rey: no mirariades en satisfazer a vuestras honras. A esto se le dezia: que pensasse bien en ello, porque mayor mal se siguia, en no entregar la: pues era poner fuego con vn tizon, para que toda España ardiesse: y mas poniendo la en poder de Franceses. Que considerasse, que si el fuesse causa de tãto mal que renombre ganaria: no siẽdo aquella hija del Rey: como era notorio: y assi seria mas graue la culpa d entregarla a Frãceses: que en restituylla, y el Marques se escusaua llanamente, y mostraua cartas de mano del Rey don Enrique: para la Reyna, y para el: por las quales les encargaua, que mirassen mucho en el comer, y beuer de la Princesa su hija, y que no comiesse fruta, ni cosas de leche. Pero para tan gran cosa como se pretendia en esto, muy pequeña prẽda era la Almunia: y assi huuo el Marq̃s de Santillana del Rey dõ Enrique, porque le tornasse su hija, y la tuuiesse por legitima heredera y sucessora de aquellos reynos, las villas del Infantado con titulo de Duque: que eran Alcocer, Valdoliuas, y Salmeron, y otras villas, y lugares del Infantado, que son en el Obispado de Quenca, y fueron de doña Maria de Albornoz prima del Condestable dõ Aluaro de Luna: y las huuo por titulo, y causa della: y erã de su nieta doña Maria de Luna Condessa de San Esteuan: muger de don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena hijo del Maestre de Santiago: y en recompensa dellas, le dio el Rey don Enrique la villa de Requena, con todos los derechos del puerto. La principal negociaciõ era, assegurar al Maestre de Santiago, que tendria a su disposicion al Rey, y Reyna de Sicilia: y Pero Vacca estuuo con el toda vna noche: yendo con el Rey don Enrique camino de Segouia, y discurrieron de todos los hechos, assi de Cataluña, como de Nauarra, y de aquel casamiento de Frãcia, y de los daños, que por su ocasiõ se siguian. Propuso entonces el Marques que si la Princesa pariesse hijo, que estaua en dias de parir, casasse cõ la hija dela Reyna: y que a los Principes los jurassen por Principes: y se fuessen en hora buena. Abominando mucho esto Pero Nuñez Cabeça de Vaca, el Maestre dezia: que fuera mejor para aquellos reynos, q̃ la Princesa doña Isabel casara con el Rey de Portugal: porq̃ el Principe de Portugal casara cõ la hija de la Reyna, y q̃ con esto todo se vuiera pacificado. De alli vinieron a tratar de cierta cõcordia, q̃ auia quatro meses, q̃ se le propuso por el Almirante, y hazia instancia, q̃ viniesse Pero Nuñez Cabeça de Vaca con ella al Almirante, y se pusiesse en platica con el, y con Enrique de Figueredo en su nõbre. Esto se entendio, q̃ lo hazia el Maestre, por detener a Pero Vaca con aquella esperãça: por dar conclusion en el matrimonio de Francia, y no pudiendo hazer otra cosa, fue al Almirãte con la capitulacion de aq̃lla concordia, que contenia, que el Almirãte prometiesse, que pariendo hijo la Princesa, se pusiesse en poder del Maestre, y q̃ el Rey de Sicilia se viniesse al reyno de Aragon, dãdo se le cierta gẽte de caualló para cobrar el Principado de Cataluña. Quãdo esto no pareciesse bien al Maestre, se offrecia, q̃ el Rey, y Reyna de Sicilia se pornia en vna ciudad, que se tuuiesse por el Rey dõ Enrique: y la tuuiessẽ personas seguras a las partes, y para mayor firmeza se hiziessen casamiẽtos de tres hijas del Maestre cõ tres nietos del Almirante, el vno hijo de don Alonso Enriquez, y otro del Marques de Astorga, y otro del Conde de Alua. Despues que Pero Nuñez Cabeça de Vaca comunico esto con el Almirante, y con el Rey, y Reyna de Sicilia, don Iñigo Manrique Obispo de Coria se entremetio en la platica con voluntad del Almirante su tio: porque el Arçobispo de Toledo estaua muy descontento del Almirãte, y de dõ Alonso Enriquez su hijo.

Replica al Marques de Santillana.

Las villas del Infantado con titulo de Duque se dieron al Marques de Santillana.

Seguridad q̃ del Maestre de Santiago se procura.

Año. MCCCC. LXX.

Abominada proposicion del Marques de Santillana.

Concordia en q̃ el Maestre de Santiago insistia, y por que.

En lo que puso la mano el Obispo de Coria.

Año. MCCCC. LXX.

su hijo: assi por causa de Iuan de Binero, como por el fauor, que en todo hallauan en el Rey, y Reyna de Sicilia, y fueron el Obispo de Coria, y Pero Vaca a comunicarlo con el Arçobispo, y por su consejo se mouio otro partido al Maestre: y fue, que doña Iuana de Aragon hija del Rey de Sicilia, casasse con vn hijo del Conde de Vrueña sobrino del Maestre: por assegurar aquel estado, y don Alonso de Aragon tambien hijo del Rey de Sicilia, casasse con vna hija del Maestre de Santiago: y porque se dezia, que el Rey dõ Enrique se yua a Valladolid, se procuraua, que el Rey, y Reyna de Sicilia saliessen de Dueñas, pareciendoles, que estauan alli, como en vna prision.

Casamientos q̃ se mouieron, y a que fin.

Del nacimiẽto de la Princesa doña Isabel, y del matrimonio que se ordeno, de la hija de la Reyna doña Iuana, con Carlos Duque de Guiana. XXXI.

CVANDO El Maestre de Santiago trataua destos matrimonios con el Almirante de Castilla, mostrando, que vendria en assegurar la sucesion de la Princesa doña Isabel, tenia ya concertado, que se hiziesse publicamente el desposorio de la hija de la Reyna doña Iuana, con Carlos Duque de Guiana: y se jurasse por legitima Princesa, y sucessora de aquellos reynos: y en este medio la Reyna Princesa pario en la villa de Dueñas vna hija: a dos del mes de Otubre, que llamaron doña Isabel. En el mismo tiempo Rodrigo de Vlloa, y Aluaro de Bracamonte se apoderaron de la villa de Medina del Campo: y echaron della los officiales, que estauan puestos por manos de la Reyna Princesa: y porque se temio, que el Maestre de Santiago se apoderaria de la ciudad de Auila, se embio para que estuuiesse en su defensa cõ Pedro de Auila, Gonçalo Chacon: con ciento y cinquenta de caualo. Para effetuar lo del desposorio de la hija de la Reyna, salio el Rey don Enrique de Segouia a veynte del mes de Otubre: camino del monesterio del Paular de la ordẽ de los Cartuxos: q̃ esta en el valle, q̃ llaman de Loçoya, y fueron en su acompañamiento el Maestre de Santiago, el Duque de Areualo, don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla: y el Conde de Miranda: y yuan de regozijo, y fiesta: para q̃ se celebrassen los desposorios. Para esto se auian de juntar de la vna parte, el Rey y los Grandes, que yuan con el: y los embaxadores de Frãcia: y de la otra la Reyna doña Iuana con su hija, y cõ los señores de la casa de Mendoça, que los acompañauan: y auiãse de juntar entre la villa de Buytrago, y el valle de Loçoya: en vna aldea, que es de aquel valle: q̃ se dize el Cãpo de Santiago. Llego el Rey a aquel lugar vn Viernes, a veynte y seys de Otubre: y yuan cõ el Maestre de Santiago, el Arçobispo de Seuilla, los Duques de Areualo, y Valencia, los Condes de Benauẽte, Miranda, Ribadeo, y Santa Martha: y tambien los caualleros Franceses, que vinieron con el Cardenal de Albi, que eran el Conde de Boloña, y otros señores de la casa de Francia: y serian los Frãceses hasta ciento de caualo, y los del Rey dozientos y cinquenta, sin los q̃ fueron a ver la fiesta. Por otra parte fuerõ el mismo dia con la Reyna, y Princesa su hija el Marques de Sãtillana, el Obispo de Siguença, el Conde de Tendilla, y don Iuan de Mendoça sus hermanos: con hasta doziẽtos y cinquẽta de caualo: estos muy biẽ adereçados, y luzidos: z bien en orden: y la Princesa muy ricamente adereçada, con vna guirnalda de oro en la cabeça a manera de corona. Como llegaron al cãpo, assi los vnos como los otros, los de la parte de la Reyna passaron a besar la mano al Rey: y los de la parte del Rey a la Reyna, y Princesa: y entõces mouio el Maestre de Santiago, y se adelãto del Rey, y los otros caualleros: y besaron las manos a la Reyna, y a su hija: y llego despues

La Princesa doña Isabel pario vna hija y la llamo de su nombre.

El desposorio de la hija de la Reyna doña Iuana con el Duque de Guiana se trata.

Los que cõ el Rey don Enrique fueron al desposorio de su hija.

Gallardas vistas.

Año. M.cccc. lxx.

despues Marques de Sãtillana, y sus hermanos, y los caualleros, q̃ yuan cõ ellos, a besar la mano al Rey: y luego el Cardenal, y los otros caualleros Frãceses passãron a besar la mano a la Reyna, y a su hija, y juntando se todos el Licenciado de Ciudad Rodrigo leyo publicamente vna escritura lo mas alto que pudo. Relatauã se en ella, en nõbre del Rey dõ Enrique, las cosas passadas, y los mouimiẽtos, que fueron causa, que fuesse jurada la Princesa doña Isabel, y que ella tambiẽ auia jurado de no se casar, ni ordenar cosa contra la voluntad, y mandamiento del Rey su hermano, y que no lo auia guardado: y segũ las leyes del reyno, merecio perder el derecho, que tenia a la succession, y todas las villas, y fortalezas, y las mercedes, q̃ el Rey le auia hecho, y ella tenia: y que todo lo restituya a su Corona real. Mãdaua q̃ de aq̃l dia adelãte no se fuesse llamada Princesa: so pena de caer en mal caso. Despues aquel Licenciado hizo vn largo razonamiento: declarãdo, que por algunos escandalos, que auian sucedido en aq̃llos reynos, el Rey auia quitado a su hija la Princesa el derecho de la succession, y su voluntad era restituyr se lo, como a su propia hija, y legitima heredera. Tras esto juro luego el Rey, que era su hija. y la Reyna su madre con juramento affirmo en manos del Cardenal, q era hija del Rey: y aq̃llos Grãdes la jurarõ por Princesa heredera, y lo mismo hizierõ algunos procuradores de algunas ciudades, y villas del reyno: annq̃ pocos. Despues mostro el Cardenal vna bula del Papa Paulo, en q̃ relaxaua el juramẽto, q̃ auiã hecho todos los caualleros cõ el Rey de auer: y tener por Princesa a su hermana, y el Licenciado de Ciudad Rodrigo en nombre del Rey, y de los Grandes, q̃ alli estauan dixo, que por ciertas causas bien cumplideras a aquellos reynos, su volũtad era, de casar a la Princesa su hija con Carlos Duque de Guiana: que antes era Duque de Berri hermano del Rey de Francia, y el Conde de Boloña mostro vn poder: en virtud del qual se desposo con la Princesa, y tomo les las manos el Cardenal, y despues ala costũbre de Frãcia alçaron las manos arriba, y con grãde alegria se partieron todos juntos para el Val de Locoya, a donde durmierõ aquella noche. Otro dia Sabado se fueron camino de Segouia, con grande tempestad de agua, y como era en sierra tan braua, no pudo ser peor lugar en tal tiempo, para semejãte fiesta, y el Rey, y la Reyna, y la Princesa se quedaron en el bosque de Valsabin, y de alli se fueron a Segouia, y entrarõ en aquella ciudad Lunes a veynte y nueue de Otubre. Yua se cõ los pueblos, y con muchos delos Grandes, justificando la causa dela hija dela Reyna: publicãdo ser tyrania, y contra derecho diuino, y humano despojarla de su legitima succession: auiendo nacido hija del Rey, y siendo tenida por tal por las gentes, y quexauase el Rey auer quebrãtado la Princesa su hermana todo lo assentado, y jurado en las vistas de Guisando, y declaraua las causas porq̃ denia ser desheredada, y assi lo declaro por sus cartas: q̃ yuã señaladas del Maestre de Sãtiago, y del Arçobispo de Seuilla: y del Duque de Areualo, y de los Condes de Benauẽte, y Miranda, y de otros que se auian hallado en el auto de Auila: quãdo le priuaron: del cetro real. Fue entre todos muy señalada en aquellos tiempos la virtud, y constãcia de don Miguel Lucas Condestable de Castilla: que mas parecio entre aquellos señores, varon de los tiempos antiguos: porque auiẽdo dexado la corte, teniendo tãto lugar, y priuança con el Rey don Enrique, jamas se desuio de su seruicio: ni tãpoco quiso aprouar lo que aquellos Grandes intentauan: poniendo tanta confusion en la succession: sabiendo el quan lexos era dela verdad, que aquella fuesse hija del Rey. Auia se offrecido a la Princesa doña Isabel en las vistas de Guisando, que dẽtro de tres dias se le darian las prouisiones, para que todos la jurassen por Princesa, y dẽtro de otro ter-

Lo q̃ intẽto el Rey don Enrique contra su hermana.

Lo q̃ el rey don Enrique juro en fauor de su hija.

Constãcia de don Miguel Lucas Condestable de Castilla.

Offertas hechas ala Princesa doña Isa-

Año. MCCCC. LXX.

bel en las vistas de Guisando.

mino se daria orden, que se cumpliesse, y tambien se le offrecio en aquel ajuntamiento, que se procuraria el diuorcio del Rey su hermano, y de la Reyna: y se desterraria la Reyna de aquellos reynos: y que su hija fuesse puesta en poder de persona de confiãça a voluntad del Rey don Enrique, y de la Princesa su hermana, y del Maestre de Sãtiago, y del Arçobispo de Seujlla, y del Conde de Plazencia, y esto se auia de hazer dentro de quatro meses. En seguridad desto auia de entregar el Rey don Enrique el alcaçar de Madrid, cõ los thesoros al Arçobispo de Seuilla, y al Conde de Plazencia: porque sino lo cũpliesse se entregassen a la Princesa. Tãbien auia el Rey de dar ala Princesa las ciudades de Huete, y Alcaraz, y la villa de Escalona, y offrecio, que en su casamiẽto no dispornia ninguna cosa cõtra su voluntad, y con estas condiciones auia jurado la Princesa de seguir, y seruir a su hermano. Ponia el Rey de Castilla por causa legitima, del desheredamiẽto de la Princesa su hermana, que auia casado con Rey estraño, y no aliado, ni confederado suyo: antes muy odioso, y sospechoso a su persona: y a muchos Perlados, y Grandes de sus reynos, y esto se justificaua de parte dela Princesa cõ declarar, que si el Rey don Iuan de Aragon tuuo algunas guerras en Castilla, nunca aquello se endereço contra el Rey de Castilla su padre, como el Rey su hermano lo sabia biẽ: pues la Reyna doña Maria su madre, y el fueron en aquello parte, y se hallaron en la entrada de Medina del Campo: y despues el Rey su hermano estuuo para dar batalla, a los que estauan cõ el Rey su padre: pues cõ el que era su padre no suffria la razon que deuiesse pelear, y todas las differencias se auian fenecido despues dela muerte del Rey: en la concordia de Almaçan, y lo de Barcelona se saneó en las vistas de Bayona, y despues en las de Corella: siendo medianeros el Maestre de Santiago, y el Obispo de Siguença. Finalmente se dezia por la parte de la Princesa, que no se podia llamar Rey estraño, el que tenia tãta naturaleza en aquellos reynos, como el Principe su señor: cuyo visaguelo fue Rey, y señor dellos. Por el mismo tiẽpo adolecio el Rey de Sicia en Dueñas de fiebres muy venenosas: de que estuuo en peligro, a siete del mes de Nouiembre, y affirmaua su medico Lorenço Bados, de quien mas principalmente se confiaua la cura de su dolencia, que por caydas de cauallos se le auia corrompido la sangre: y se temio de su vida: pero conualecio dentro de breues dias.

Las causas q̃ da el rey don Enrique porq̃ deshereda a su hermana, y como ella se justifica.

Emfermedad del Rey de Sicilia.

Del cerco que el Conde de Fox puso, sobre la ciudad de Tudela, y que el Rey fue en persona a socorrerla: y de la muerte de Gaston de Fox Principe de Viana su nieto. XXXII.

EN el mismo punto, que se dio competidor en la sucession de los reynos de Castilla al Rey de Sicilia, y de Aragon su padre estaua tã ocupado en la guerra de Cataluña, el Conde de Fox se yua apoderando del reyno de Nauarra, como declarado enemigo del Rey su suegro: antes, y despues de la muerte del Obispo de Pamplona: pretendiendo apoderarse del reyno: por el mismo camino que lo procuro el Principe don Carlos, y con la parte delos Beamonteses fue sojuzgando, y reduziendo a su obediencia aquel reyno, y fue a poner su campo sobre la ciudad de Tudela. Auia tratado el Conde de Lerin, estãdo el Rey en Monçon, el mes de Mayo passado, de reduzirse a su obediẽcia, y seruicio de nueuo, por medio de doña Maria de Armendazer señora de Beruinçana: que era madre de doña Ana hija del Principe don Carlos, y fue al Rey a Mençon por esta causa, y el Rey le dio muy buena respuesta: diziendo, que se deuia procurar conformar al Conde de Lerin, y a los de su opinion.

Cerco dela ciudad de Tudela.

opinion, con el Condeſtable Pierres de Peralta, y los de la ſuya. En eſte miſmo tiempo procuro el Rey auer algun ſocorro de gẽte de la ciudad de Çaragoça: para la defenſa del reyno de Nauarra, y embio a llamar a los Iurados: y les dixo, que por reſiſtir al Conde de Fox, y a la gente Franceſa, q̃ venia cõ el, para hazer guerra en el reyno de Aragon, por la parte de Nauarra, deliberaua nazer el mayor numero de gẽte de pie, y de cauallo q̃ pudieſſe: para echarlos de ſus reynos: y tierras: y pidio a la ciudad le quiſieſſen ſeruir graciosamente con q̃ũiẽtos peones por tiempo de vn mes: y a veynte y nueue del mes de Setiembre Luys de la Naja Iurado lo propuſo en ſu conſejo, y ſe delibero de ſeruir le con quatrozientos peones: y que los otros ciento los pidieſſe alos otros eſtados: y fue deſpues acordado, q̃ aquella gente ſe mudaſſe en gente de cauallo y el reyno ſiruio cõ quatro ziẽtos de cauallo: y por la ciudad fue nõbrado por capitan de ſu gente Ximeno Gordo el mayor. Pero en lo que el Rey ponia gran fuerça, no ſolo para remedio de las coſas de Nauarra, pero para las de Caſtilla fue, en perſuadir a dõ Pedro de Velaſco Conde de Haro, que no dieſſe ſu conſentimiento en bodas de que tanta mengua, y affrenta ſe auia de ſeguir a Caſtilla: con tantos daños: y guerras: poniendo en la ſucesſion de aquellos reynos, perſona no legitima: nacida en adulterio: con tãra infamia: ni dieſſe lugar de lleuar Rey eſtrãgero, y dela caſa de Francia: de lo qual no podian dexar de ſeguir ſe grandes inconuinientes, y males. Embio por eſta cauſa al Conde, por el mes de Octubre vn cauallero, q̃ era muy allegado a ſu caſa, que ſe dezia Iuan de Londeño: por la gran parte, que el Cõde tomaua enlas turbaciones del reyno de Nauarra, y del Condado de Vizcaya: y Guipuzcoa, Cõ eſte cauallero ſe embiaron a hazer al Conde grandes offrecimientos: al miſmo tiempo, que el Rey don Enrique yua al deſpoſorio de la Princeſa doña Iuana: y como el Conde eſperaua mayor acrecentamiẽto de la liberalidad del Rey don Enrique, y de la turbacion de aquellos tiempos, y ſegun Alonſo de Palencia affirma, penſaua apoderarſe de la villa de Bilbao, reſpondio mas claramente de lo q̃ los otros Grãdes ſoliã, o por ſu condicion: o porque tuuo por muy caydo el eſtado y partido del Rey de Sicilia. En lo que tocaua a la ſucceſſion de aquellos reynos dezia: que al tiempo que la muy excelẽte ſeñora Princeſa doña Iuana nacio, el juntamente con el Arçobiſpo de Toledo, y con los otros Perlados, y Grãdes, y caualleros de aquellos reynos, y con los procuradores de las ciudades, y villas dellos, q̃ alli eſtauan, la juro por Princeſa heredera: como a hija del Rey ſu ſeñor. Que aun deſpues ſi el Rey don Alõſo huuo algũ voto ſuyo, aquello fue con condicion: caſando con la ſeñora Princeſa doña Iuana: a quien el juro por ſucceſſora de aquellos reynos: y que el en aquel juramẽto auia durado, haſta aqui: ſin punto de mudança: porque guardando ſu conciencia, inſtruydo de perſonas de letras, y dignas de autoridad lo deuia alli hazer: pues contraria informacion de aquello no la auia: que del juramẽto, ya hecho le pudieſſe deſuiar. Por eſto dezia el Conde: que aquel cauallero dixeſſe al Rey, que guardando ſu conciencia, que en todas las coſas principalmente ſe deue mirar, buena, ni deuidamente el no podia ſeguir otro camino: del que primero en eſte caſo ſiguio. Que bien parecia el grande amor, que el Rey de Aragon tenia a aquellos reynos: como perſona real, que procedia de la ſangre de los Reyes de Caſtilla: pero que eſperaua en Nueſtro Señor, y con ſu ayuda, que el Rey de Caſtilla ſu ſeñor daria tal orden, qual cumpliria al ſeruicio de Dios, y ſuyo: y ſe excuſarian todos los otros inconuinientes, que ſus reynos, y los Grandes dellos podian padecer: mayormente por el nueuo matrimonio contraydo con el Duque de Guiana. En las coſas de Na-

Año. M.cccc. lxx.

Seruicio q̃ Çaragoça hizo al rey

Intẽto del Conde de Haro y lo q̃ reſpõdio al Rey.

Lo que el Rey perſuade al Conde de Haro y porq̃ medio.

El Cõde de Haro juro a la Princeſſa doña Iuana por ſucceſſora de Caſtilla

Año M. CCCC LXX.

narra dezia: que Dios era sabidor, quan gran sentimiento el tenia de las differencias auidas entre el Rey, y la Princesa su hija, y quanto plazer auria poderse dar algun medio entre ellos de cõcordia: como la razon en este caso lo demandaua, y que por estar el absente por entonces de aq̃llas partes, è yr al llamado del Rey su señor, y tambien por algunos debates, y dissensiones, que en aquellas tierras de Vizcaya, y Castilla vieja auian nacido, no podia responder con effecto, como su desseo, y voluntad lo quisieran. Auiase puesto don Iuan de Aragõ Arçobispo de Çaragoça en Tudela, por su defensa, con algunas compañias de gente de armas: y estando dentro, y auiendo deliberado el Conde de Fox, de passar a cercarla, salio apressuradamente de Peralta para Olit, a quinze del mes de Otubre, y repartio sus gentes por guarniciones en Olit, Falces, Peralta, y Villafranca: y entonces el Arçobispo embio a Martin de la Nuça, y a Vgo de Vrries con dozientos de caualllo, para que estuuiessen en Sadaua, Sos, y Exea: por assegurar y defender aquella frontera, por auer entendido, que queriã correr aquella comarca. Mas en Tudela auia pocas vitualllas: y menos apossentamiento para toda la gẽte: y el mismo dia embio el Arçobispo a requerir a los de Cintruenigo, que se diessen: para poner alli parte de su gente, y que estuuiesse en guarda del lugar: y porque se hiziesse el daño que pudiessen a los de Corella: donde auia quedado don Iuan de Beamonte con algunos Nauarros: y creya el Arçobispo, que vsaria de cortesia en dexar aquel lugar: mayormente si el Rey fuesse a la frontera, como se dezia: porque no tenia menos cuenta con lo de Tudela, que con Barcelona: teniendo por muy cierto, que lo de Cataluña el tiempo lo reduziria sin otra fuerça: y en lo de Tudela consistia toda la esperança, que el no fuesse echado en su vida por sus hijos de aquel reyno. Los del lugar de Montagudo auian offrecido de darse a don Luys de Ixar, y porque los de Tudela, y el Condestable Pierres de Peralta quedassen mas assegurados de aquel lugar, parecio al Arçobispo, que el Rey diesse orden a don Luys de Ixar, que pusiesse a Montagudo en poder del Arçobispo: hasta que el Rey fuesse allà: porque con esto todo lo de la ribera de Ebro hazia aquella parte estaria en la obediencia del Rey. No puedo affirmar si fue en este tiempo, lo que escriue vn autor natural del reyno de Nauarra tan confuso, y incierto, y poco diligente de las cosas de aquellos tiempos, que es muy indigno de nombrarse, que el Rey sabiendo la guerra, que el Conde de Lerin hazia en los lugares del Condestable Pierres de Peralta, dio orden, que Iuan Abarca señor de Garcipollera, y el señor de Asso, y Sãcho Perez de Pomar señor de Sigues, y Sãcho Lopez de Latras señor de Latras, con la gente de aquellas fronteras entrassen a hazer la guerra al Conde de Lerin: y que salierõ a ellos Carlos de Artieda, y Machin de Gongora, y Iuan de Ayanz: y passando los capitanes de Aragon la puente del rio Aragon sobre Sangüessa, fueron desbaratados por los del Conde. Passo el Conde de Fox a poner su cãpo sobre Tudela: y el Rey llego con el suyo a socorrerla, y huuo el Cõde de leuantar su campo: y trataron de alli adelã te por medio de sus embaxadores, de poner algun assiento en sus differencias, y en las de las parcialidades de los de Lussa, y Agramonte, que tenian aquel reyno en perdicion. No passaron muchos dias, que hallandose Gaston de Fox Principe de Viana nieto del Rey en las fiestas, que se hazian en Francia, por el matrimonio del Duque de Guiana, con la hija de la Reyna de Castilla, fue muerto en vna justa de vn enquentro de lança. Dexo de la Princesa doña Madalena su muger hermana del Rey de Francia dos hijos: vno varon, que fue Frances Febus, y la Princesa doña Cathalina, que sucedieron en el reyno de Nauarra.

Don Iuan de Aragõ Arçobispo de Çaragoça procura defender a Tudela.

Lo que importaua la defensa de Tudela.

Offerta de el lugar de Mõtagudo.

Socorre el Rey a Tudela.

Muerte de Gaston de Fox Principe de Viana, y quien le sucedio.

Alagõ fue vnido con çaragoça.

EN este año a veynte y ocho del mes de Nouiembre se hizo vnion dela villa de Alagõ lugar muy antiguo, y vezino de la ciudad de Çaragoça, cuyo assiẽto es en region muy abundosa, y fertil, por estar a las riberas de Ebro, y Xalon, con la ciudad de Çaragoça: para que se touiesse por muy principal parte della: teniendo consideracion, que los señores q̃ le son vezinos, hazian muy malas obras a los moradores de aquella villa: y por esta causa se incorporo en esta ciudad.

De la muerte del Duque de Lorena. XXXIII.

ESTando el Rey ocupado enlas cosas del reyno de Nauarra, y en la defensa de Tudela, tuuo auiso del Patriarcha dõ Pedro de Vrrea Arçobispo de Tarragona, que estaua en Miramar, por carta de veynte y vno del mes de Deziembre, que el Duque de Lorena, hijo del Duque Reyner auia muerto en Barcelona el Domingo a diez y seys de Dezi ẽbre: a las seys horas de la mañana. Fue enterrado en la Iglesia mayor de aq̃lla ciudad: y hizo se muy poca demostracion de su muerte: y no fue mas, q̃ si huuiera muerto algun caballero estimado: siẽdo Principe de tanta calidad: por quien auiã passado diuersos trances: aunque tuuo en sus empresas tan poca ventura, como el Duque Reyner su padre. Fue se luego declarãdo la opinion delas gentes, que desseauã, que tanto mal nunca tuuiesse fin, que el Rey de Francia põdria la mano enlos hechos de aquel Principado: porque a la postre recayessen en el, y desto se tenia grande temor: y se resoluio en el consejo de los que gouernauan aq̃llo, q̃ no se acogiesse en las fuerças, sino al padre del Duque muerto, o a su hijo, que se llamo Nicolas, y fue Duque de Lorena: y en vida del Duque Reyner su aguelo tomo titulo de primogenito del reyno de Aragon, y de Duque de Calabria. Auia algunos q̃ temiã lastima de ver la desolacion de aq̃lla ciudad: y de lo q̃ estaua fuera de la obediencia del Rey: q̃ era mucha parte del Principado de Cataluña: y proponiã, que se mirasse algun tanto en no destruyr la tierra: y el Conde de Pallas, q̃ fue puesto en libertad por ordẽ del Rey, cõ esperãça, q̃ se reduziria a su obediẽcia, cõ sus castillos, y forralezas, cõ grã furor, y soberuia les yua a la mano: y los perseguia: de suerte, q̃ el solo era el q̃ hazia muy grande daño. Con estar tan adelãte el yuierno, auia ordinarias escaramuças, entre los que estauan en Cadaques con los de Barcelona: y los Barceloneses embiaron al Conde de Campobasso, que era de los principales capitanes, que siruieron al Duque de Lorena en la guerra del reyno, y en esta empresa, para que hiziesse qualquier partido por cobrar a Cadaques: porque les parecia, q̃ tenian el dedo en el ojo. En el mismo tiempo don Dionys de Portugal, que se auia passado al seruicio del Duque de Lorena, y Iuan de Armendarez passaron a Çarreal con toda la gente, para correr el campo de Vrgel: y boluer a sus guarniciones, y hallauanse las cosas en tal estado, que si el Rey en esta sazon se acercara con algun buen numero de gente a Barcelona, parecia que todo se le rindiera: o de aquella vez se perdiera del todo la esperança del remedio de reduzirse los desobedientes: como gente que auia llegado ala postrera desesperacion.

Muerte y entierro del Duque de Lorena.

Nicolas Duque de Lorena to mò titulo de

Año MCCCC. LXX.

primogenito de Aragon.

Escaramuças entre Barcelona y Cadaques.

Correrias en el cãpo de Vrgel.

De la perdida dela ciudad, y Isla de Negroponto. XXXIIII.

EVE comun, y muy general perdida de toda la Christiãdad la de la ciudad, y Isla de Negroponto, q̃ se gano por cõbate, por Mahometo grã Turco a doze del mes de Iulio deste año: auiẽdo la tenido cercada por treynta dias: y perdido en los cõbates mas de treynta mil hombres: y tenia sobre ella en su cã-

El Turco gano a Negroponto.

Año. M.cccc lxx.

po ciento y veynte mil. Fue la crueldad de que vſaron los Turcos en la entrada deſta ciudad, muy barbara, y fiera: porq̃ paſſaron todos los hombres, y mugeres a cuchillo: por no auer temido la muerte por reſiſtir en ſu defenſa: q̃ era la mayor fuerça, q̃ eſtaua opueſta por los fieles a los enemigos. Fue tal ſu animo, q̃ fueron halladas muchas mugeres armadas: y muertas peleando. Rindierõſe entonces a la obediencia del Turco muchas Iſlas del Arcipielago, y tenia ſe grãde temor de Napoles de Romania, y en la Albania de la ciudad de Scodra, y en lo de Napoles de Romania era mayor el peligro: por que ſe auia dado orden por el gran Turco de armar mas galeras: y fuſtas para la primauera: por hazer mas poderoſa armada. Los Venecianos reuocaron ſu capitan: y eſtaua en peligro de ſer caſtigado: por affirmarſe, que ſe perdio Negroponto por ſu culpa, y nõbraron otro con dos conſegeros, y començaron a hazer muchas galeras, y naos. Embio luego el gran Turco vn ſu embaxador al Rey dõ Hernando, que ſe fue con eſta nueua a Pulla: y la comũ opinion era, q̃ venia para tener auiſo de las coſas de Italia, y de los aparejos, q̃ en ella ſe haziã: que eran muy pocos: y creya ſe generalmẽte, que la yda de aquel no deſagradaua al Rey dõ Hernãdo, cõ fin de poner mas temor: por ſacar mejor partido en la liga general, q̃ ſe platicaua cõtra el Turco: y q̃ ſe le remetieſſe el cẽſo: q̃ ſe daua a la Igleſia por el reyno, y por la reſtitucio de algunas tierras del, y por otras coſas q̃ queria demandar: puesto q̃ por las muchas offertas q̃ el Papa hazia, y a la Señoria de Venecia, de querer entrar en la empreſa del Turco, ſe aſſeguraua algun cãto eſtas ſoſpechas. Eſtaua dudoſo el Rey de Aragon, ſi por ſer la liga q̃ ſe proponia general, ſi le ſeria expediente entrar en ella: aſſi por dar mas reputacion a las coſas de Cataluña, y Caſtilla, como por defender mejor de los Turcos la Iſla de Sicilia, y aſſegurarla de vn enemigo tã poderoſo, que amenazaua, a toda Italia, y de otros muchos, q̃ teniã pueſtos los ojos en ella. Conſideraua tambien, q̃ ſi ſe hazia armada general cõtra el Turco, auia de reſidir mas ordinariamente en los puertos de Sicilia, q̃ en otra parte, y aunq̃ la guerra, que el tenia dentro en ſu caſa, era tã continua, y con enemigo tã guerrero, porq̃ entonces era biuo el Duque de Lorena, y boluia con nueuas compañias de gente de guerra a ſu empreſa, y ſe le offrecia mas neceſsidad de ſocorro, y ſubſidio de la Igleſia, offrecio de ſalir ala confederaciõ de la liga, por la defenſa del reyno de Sicilia: y el Papa era contento de imponer decima por vn año en eſtos reynos, y en los del ſeñorio del Rey: y q̃ la metad fueſſe del Rey, y la otra ſe cõuirtieſſe en la guerra del Turco: y pretendiendo el Rey, q̃ la vna parte fueſſe ſuya, y la otra para la defenſa de Sicilia, no ſe quiſo el Papa determinar a mas de lo q̃ ſe auia cõcedido al Rey de Portugal: al qual ſe dio la metad para la empreſa de Tanger. Ponia dõ Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia muy en orden las coſas de la guerra en aquel reyno, y para dar fin en la de Cataluña: y juntaronſe los embaxadores de los Principes, y Potentados de Italia en el miſmo tiẽpo: para dar orden en reſiſtir al Turco, y publicauan de hazer liga general a dos fines, porq̃ ceſſaſſen las guerras de Italia, y para cõſeruacion de los propios eſtados: y oponerſe con mayores fuerças en la empreſa cõtra el Turco. Conformauanſe los mas de los embaxadores, en q̃ no podia ſer mas ſegura liga, q̃ la que ſe concerto en tiempo del Papa Nicolao, y del Rey dõ Alonſo: y proponian de renouarla, y confirmarla: y admitiã en ella al Rey de Aragon, como a ſucceſſor del Rey dõ Alonſo ſu hermano. Pero el Duque de Milan pretendia, que por aquello no ſe entendieſſe, que ſe yua contra la liga particular, que auia entre el Rey don Hernando, y el: y Florentines: y aunque el Rey don Hernando, y Florentines no inſiſtiã tanto en aquello

Esfuerço varonil de las mugeres de Negroponto.

Embaxada del Turco al Rey don Hernando.

Duda del Rey.

Inpoſicion que puſo el Papa.

Preuenciõ de guerra en Sicilia, y liga q̃ ſe trataua.

Pretenſion del Duque de Milan.

aquello, toda via no se desuiauã dela opinion del Duque: y assi siempre el respeto propio hizo daño al beneficio publico. Parecio al Papa, y a los Venecianos, que aquella demanda del Duque de Milan, repugnaua a lo que se pretendia: y que la liga particular, no se compadecia con la general: pues las condiciones de la particular eran muy contrarias a la general: y perjudiciales a la Sede Apostolica: señaladamente en el hecho de Ariminio. Finalmente el Papa, y el Rey don Hernando, y Venecianos, a quien mas yua en esta empresa, se mostraron bien dispuestos a ella: y ala contribucio de los gastos de las armadas de mar, y tierra: y el Duque de Milan, y Florentines, y otros Potentados aunque no lo refusauan declaradamente, no se mostrauan tan aparejados: por estar mas lexos del enemigo: pero porq̃ Sicilia era la primera puerta de Italia, y podia ser primero offendida, fue acordado, que el Rey auia de concurrir, y cõtribuyr en los gastos de la guerra. Todo el mayor gasto, que se entendia que podia suplir para la empresa del Turco, erã quinientos mil ducados alomenos en cada vn año: los dozientos mil para armar, y sostener en cada vn año dozientas galeras, y otros nauios, y otros dozientos mil para socorro del Rey de Vngria, para que hiziesse la guerra por tierra, y los ciẽt mil para hazerla en Albania, a donde cargaua la mayor pujança del exercito Turquesco, que hazia la guerra continuando la por las prouincias de Thesalia, y Macedonia.

El respeto propio daña el beneficio publico.

Sicilia primera puerta de Italia.

hazia Albania cargaua la mayor pujança del Turco.

ESTando el Rey en Çaragoça, a treynta del mes de Setiembre, mando hazer llamamiẽto de cortes para los deste reyno para la misma ciudad: para procurar de ser seruido con alguna gente de guerra, para las costas de Nauarra, y Cataluña, con esperança, que en lo de Cataluña se feneceria la guerra con muy pequeño socorro, y seruicio que se le hiziesse: teniendo en tanto peligro, no solo lo de Sicilia, pero lo que tenia por mas importante, lo de la sucesion del Rey su hijo en los reynos de Castilla.

Cortes en çaragoça.

Año MCCCC. LXXI.

De los apercibimẽtos q̃ se hazian en los reynos de Castilla, por las partes que contendian en ella por la legima sucesion. XXXV.

EN los reynos de Castilla estauan las ciudades, y Grãdes, y toda la nobleza y caualleria dellos en guerra abierta: siguiendo vnos la parte del Maestre de Sãtiago, y delos Grãdes, q̃ tomaron de nueuo por legitima successora la hija de la Reyna doña Iuana, y otros la de la Princesa doña Isabel, y del Rey de Sicilia su marido, y tuuo en esta sazõ esperãça el Maestre de Sãtiago de apoderarse dela ciudad de Seuilla: por auer muerto dop Iuã Ponce de Leon Conde de Arcos q̃ le yua muy a la mano en todas sus empresas. Sucedio en el estado dõ Rodrigo Ponce su hijo: que aunque era mas sagaz de lo q̃ en su edad se suffria, facilmẽte se arriscaua en qualquier cõtienda, y nouedad. En principio del año de M. CCCCXXI. las cosas se pusierõ en aquella ciudad en mucho peligro: auiendo nueuamente sucedio en sus estados don Enrique de Guzmã Duque de Medina Sidonia, y el Conde don Rodrigo Ponce: ambos en edad robusta, y codiciosos de tener a su disposicion el gouierno de aquella ciudad, y por esto se mouio entre ellos grã dissensiõ, y discordia: y della resultaron muchos mouimientos, y guerras: por instigaciõ, y inducimiento del Maestre de Sãtiago: auiẽdo se jũtado cõtra el los padres destos señores, con gran valor, y prudẽcia en su anciana edad, y todo se desbarato con su muerte, y con el matrimonio del Conde don Rodrigo Ponce con doña Beatriz Pacheco hija del Maestre de Santiago: la qual como se ha referido, tuuo el Maestre su padre presuncion de dar la por muger al Principe de Aragon, y el Maestre hizo q̃ diesse a su yerno la ciudad de Caliz

Guerra en Castilla.

Muerte de don Iuan Ponce de Leon Conde de Arcos, y quiẽ le sucedio.

Casamiẽto del Conde de Arcos con doña Beatriz Pacheco.

Año. MCCCC. LXXI.

Enemiſtad entre las caſas deNiebla y Marchena.

Caliz el Rey don Enrique con titulo de Marques. De alli ſe procuro por el Maeſtre la enemiſtad de aquellas dos caſas de Niebla, y Marchena: y q̃ el Marques puſieſſe mucho cuydado en grãgear el pueblo: y la gẽte comun de la ciudad de Seuilla: porq̃ con ella, y con la gẽte de guarnicion, que eſtaua en Carmona, Moron, y Oſſuna, que le auia de acudir en qualquiere mouimiento, eſtuuieſſe poderoſo cõtra ſus enemigos: y echaſſe de aq̃lla ciudad al Duque de Medina Sidonia. Tenia tambien el Maeſtre de Santiago a ſu mano la ciudad de Alcaraz con gente de guarnicion, ſiendo del eſtado de la Reyna Princeſa: y erale de mucha importancia: teniendo el Maeſtrazgo de Santiago, y el Marqueſado de Villena: y auiala encomendado, para q̃ la tuuieſſe en ſu nombre, a don Iuan de Haro: que era muy poderoſo en aquella ciudad: y fortificola cõ vn nueuo caſtillo, que la ſojuzgaua: y cõ muros, y torres de nueua defenſa: y para poder offender en qualquier mouimiento a los mas principales. Viendoſe los vezinos muy opreſſos, y ſojuzgados de la gente de guerra, ſe confederaron con el Conde de Paredes, que eſtaua en Vbeda: y tenia aquella ciudad por el Principe, y Princeſa de Caſtilla: y puſoſe el pueblo de Alcaraz en armas: y acudio en ſu ſocorro don Pedro Manrique hijo primogenito del Conde de Paredes: cõ trezientos de cauallo, y cõcertoſe con el dõ Iuã de Haro. Tambien tuuieron principio eſtos dias las contiẽdas y guerra, q̃ duro mucho tiempo entre don Pedro de Velaſco Conde de Haro, y don Pedro Manrique Conde de Treuiño: y fueron mas prevaleciendo las parcialidades de los vandos, q̃ llamauan de Oñezinos, y Gamboas: que tenian en armas el ſeñorio de Vizcaya, y las prouincias de Alua, y Guipuzcoa con las montañas: y procedian con tanto rigor, que ſi el reyno eſtuuiera pacifico, debaxo del gouierno de vn Principe muy valeroſo, baſtaran a poner mucha turbacion en el. Llego el vãdo entre las partes a ſer guerra formada: y tuuierõ vna batalla jũto a Mõguia, y en ella q̃do el Cõde de Treuiño muy vitorioſo: por ſer mas vtil en la montaña la gẽte de pie q̃ la caualleria: y ſer muchos los Vizcaynos, q̃ eſtauã de ſu parte: y murierõ de la otra mas de mil, y entre ellos treziẽtos de cauallo: y Aluaro de Cartagena hijo de Pedro de Cartagena: y ſegun Diego Enriquez del Caſtillo affirma, fuerõ preſos dõ Diego Sarmiẽto Cõde de Salinas y don Luys de Velaſco primo hermano del Cõde de Haro. Tẽtaron en el miſmo tiẽpo los del vãdo de los Cepedas de la villa de Tordeſillas, q̃ era cõtrario de los Alderetes, de dar entrada en aq̃lla villa al Principe dõ Hernãdo: y entregar ſe la: y aſsi lo intẽtò de poner por la obra Garci Gõçalez de Tordeſillas: q̃ era el principal en aq̃l vãdo: eſtãdo el Principe cõ la Princeſa en Medina de Rioſeco: y trato ſe por medio, y induzimiẽto de dõ Alõſo Enriquez tio del Principe. El concierto fue, q̃ guardãdo ſe aq̃lla villa por la gẽte q̃ tenia en ella el Rey dõ Enriq̃, al amanecer ſe atrueſaſſe vn carro cargado en la puerta de la villa: como q̃ a caſo ſe le huuieſſe rompido el exe: porq̃ con aq̃lla ocaſiõ, hallãdo la puerta abierta entraſſe la gẽte del Principe, que eſtaua a vna milla detras de vn cerro: y auiẽdoſe apoderado de la puerta haſta veynte y tres caualleros, y ſoldados eſcogidos, para aquel meneſter, hallãdoſe cõ ellos dõ Enriq̃ Enriquez hermano de dõ Alõſo, entrarõ haſta la plaça: apellidãdo antes de tiẽpo el nõbre de Cepeda: y acudierõ los enemigos del vando cõtrario: y acometieron los en la plaça: antes q̃ les llegaſſe la gẽte del ſocorro, y quedãdo dõ Enriq̃ apoderado dela puerta cõ ſolos cinco ſoldados, fue echado dlla: y cerrada la puerta, los q̃ peleauã en la plaça fuerõ todos preſos, y entre ellos Garci Mãriq̃ hermano del Cõde de Paredes, y dõ Fadrique hijo del Cõde, y Iuã de Touar, y vn caualliero Catalan llamado Iuan Aymerich, y otro cauallero de los de Seſe. Halloſe el Prin-

La ciudad de Alcaraz ſe fortifico.

Contiẽdas entre los Condes de Haro y de Treuiño, y vandos Oñezinos.

Batalla jũto a Monguia, y los q̃ en ella fuerõ preſos.

Acometimiento en Tordeſillas

Priſioneros en Tordeſillas.

el Principe con la gẽte, que yua para acudir al ſocorro, y llego tã tarde, que no ſe pudo executar el ardid de la entrada de aquella villa. Eſtauan todos los Grãdes, y caualleros, y pueblos apercibidos: y puestos en armas: ſin quedar ninguno, q̃ no eſtuuieſſe, no ſolo declarado, pero muy afficionado, y apercibido por vna de las partes: y entre ellas era mas poderoſa la cõtraria: por la autoridad, y voz del Rey aunque eran mas los que no aprouauan el matrimonio del Duque de Guiana: ni aquella ſucesſion de la hija de la Reyna.

Prouisiõ en Caſtilla.

De la concordia, q̃ ſe tomo en la villa de Olit, entre el Rey de Aragon, y el Conde de Fox, y la Princeſa doña Leonor, ſobre el gouierno del reyno de Nauarra.

XXXVI.

ESTuuo el Rey todo eſte tiẽpo, deſpues de auer ſocorrido a Tudela, entendiendo en tomar algun aſsiento cõ el Conde de Fox, y cõ la Princeſa doña Leonor ſu hija ſobre las coſas de Nauarra, q̃ ſe lleuauan de manera, q̃ por ſu cauſa le fue muchas vezes forçado deſiſtir de la guerra, q̃ ſe hazia en Cataluña contra los rebeldes. Deſpues de auerſe juntado diuerſas vezes ſobre ſus differencias don Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellã de Ampoſta, dõ Rodrigo de Rebolledo, Gomez Suarez de Figueroa, y Iuã Pages Vicecanceller con aq̃llos Principes, vino la Princeſa a la villa de Olit: dõde el Rey eſtaua, y tomarõ acuerdo de dar fin a la diſsẽſion, q̃ entre ellos auia ſobre el regimiẽto del reyno. Primeramente fue acordado, q̃ el Rey todo el tiẽpo de ſu vida fueſſe obedecido por los Nauarros, como ſu Rey, y ſeñor natural: y por el Rey, y por los Principes ſe les guardaſsẽ ſus fueros, y libertades, y los tres eſtados de aquel reyno hizieſsẽ el juramẽto, y homenage de recibir a la Princeſa doña Leonor por Reyna deſpues delos dias del Rey ſu padre, y al Cõde de Fox, como a ſu marido: y que daſsẽ perpetuos Lugartenientes, y Gouernadores del reyno: ſin q̃ pudieſſe ſer reuocado ſu poder: ſino cõ la preſencia del Rey. Auian de perdonar todos los inſultos, y exceſſos paſſados: haſta la entrada del Rey en aq̃l reyno: y quedauã para auerſe de determinar las differẽcias, q̃ teniã el Cõde de Lerin, dõ Iuã de Beamõte, y Carlos de Arriẽda cõ el Cõdeſtable Pierres de Peralta: q̃ auiã de yr a la obediẽcia del Rey dẽtro de doze dias, y determinarſe por juſticia. Eſto ſe declaro en aq̃lla villa de Olit, a veynte del mes de Mayo deſte año, y ſe cõfirmo por el Conde de Fox. Auiaſe ya en eſte tiẽpo cõcertado matrimonio de doña Anna de Aragõ, y Nauarra, hija del Principe dõ Carlos, cõ dõ Luys de la Cerda Cõde de Medina Celi: y eſtauã ya deſpoſados: y eſtãdo la Princeſa de Caſtilla en Medina de Rioſeco, a ſeys del mes de Iunio deſte año, embio a ſuplicar al Rey, q̃ ſu ſobrina hizieſſe ſus bodas, y fueſſe lleuada a aq̃llos reynos cõ el Cõde de ſu marido pues ſabia quãto cũplia a ſu eſtado ſer el Cõde ya caſado: en tiẽpo q̃ tãto auiã meneſter alos Grãdes dllos: porq̃ mejor los ſiguieſſe, y ſiruieſſe. Era doña Ana eſtrañamẽte hermoſa: y vuola el Principe dõ Carlos, como ſe ha referido, en doña Maria d Armendarez muger muy noble: y dioſe or dẽ enel matrimonio, por tener en ſu obediẽcia la Princeſa de Caſtilla al Cõde de Medina Celi: q̃ auia repudiado a ſu primera muger doña Catalina Laſſo dela Vega hija dõ Diego Hurtado de Mendoça Marq̃s d Sãtillana: infamãdola d adulterio

El aſsiento que tomo el Rey con el Conde de Fox.

Matrimonio de don Luys de la cerda Cõde de Medina Celi cõ doña Ana de Aragon.

El Cõde de Medina Celi auia repudiado a ſu primera muger.

Que la ciudad de Girona ſe reduxo a la obediencia del Rey: y de la batalla que vencio don Alonſo de Aragon, junto al rio de Beſes. XXXVII.

TOda la fuerça de la guerra, que ſe hazia en el Principado de Cataluña, contra los capitanes Franceſes, y Italianos, q̃ quedaron en ella, deſpues de la muerte del Duque de Lorena,

Año. M.CCCC LXII.

Año. M.CCCC LXXI.

rena,y contra los rebeldes, ſe empleaua en hazer la guerra contra las ciudades de Barcelona,y Girona,y ſus comarcas: porque eră la principal fuerça delos enemigos: y la de Girona como menos poderoſa,y que no tenia tă libre el ſocorro por la mar,ſe huuo de rẽdir primero:por que las compañias de gẽte de armas de los Franceſes,y Italianos eſtauan reparti das en Roſas,y Peralada: y en Caſtellõ, y en otros caſtillos en guarniciones.Eſto fue por el mes deOtubre deſte año,y fueron parte para que reconocieſſen el peligro en que eſtauan, don Iuan Margarit Obiſpo de aquella ciudad, y Bernaldo Margarit ſu hermano, Iuan Sarriera,Pedro Iuan Ferrer,y Beltran de Armendarez,y Iuan de Armendarez,y ſe reduxeron con la ciudad, y con Hoſtalrich a la obediẽcia del Rey.Entõces todo el Vizcondado de Cabrera, y muchos caualleros,y gẽtiles hombres vinieron a ſu fidelidad:por grandes ſumas de dineros:que les mando pagar el Rey por los daños, q̃ auian recibido en la guerra,y por los gaſtos,que ſe les ſiguieron,y ſe les aſſegurą ron con cartas,y obligaciones de las mas ſeñaladas perſonas deſtos reynos.Reduzida Girona,luego ſe puſierõ en la obediencia del Rey Sãt Feliu,Palamos,Verges,y Figueras:y otras muchas villas, y caſtillos del Ampurdan:y el Rey con ſus cõpañias de gente de armas gano a Martorel,Sant Cugat, y Sabadel : y puſieron ſe en aquellos lugares compañias de gẽte de canallo de guarnicion,cõtra la ciudad de Barcelona:que parecia,que no podia mucho tiempo durar en ſu porfia,no teniendo Principe por quiẽ ſe ſuſtentaſſe la guerra,y ſiendo tantos los que entẽdian en el gouierno della:ſin reconocer vn principal caudillo,q̃ la rigieſſe:y ſiendo los principales capitanes eſtrangeros. Dexo el Rey por capitanes cõtra Barcelona,ſiendo ya ſola la que ſuſtentaua la guerra,y la cauſa principal della, a don Alõſo de Aragõ:y al Cõde de Prades : y el ſe fue al Ampurdã:para poner en ordẽ las coſas de aquella prouincia, y de ſus fronteras,y don Alonſo,y el Conde,que tenian ſu frontera en San Cugat,corrian toda aquella comarca, y hazian la mas cruel guerra que podian contra los enemigos:y no los dexauã deſmandar,y començaron los Barceloneſes a ſentir cada dia mas los trabajos, que padecẽ los que eſtã encerrados en tan largo cerco. Tenian por principal capitan de quien hazian mayor confiança,por eſtar en aquel cargo en nombre del Duque Reyner,a Iuan de Lorena hijo baſtardo del Duque Iuã de Lorena: y a Iacobo Galeoto: que enla guerra delos Barones contra el Rey don Hernãdo,fue ſeñalado capitan del Duque de Lorena,y ſaliendo Graciã de Guerri con ſeſsẽta de canallo a correr el campo, don Alonſo de Aragon con trezientos canallos, y con algunas compañias de gente de pie los encerro en la Torre de Fabregues : jũto a San Adrian ſobre la ribera del rio de Beſes,y teniendo ſe auiſo deſto enla ciudad:porque era como a las puertas della,ſalieron ciẽto y veynte de canallo , y quatro mil peones para ſocorrerlos . Entonces mouio para ellos don Alonſo con don Iuan de Cardona Condeſtable de Aragon hijo del Conde de Prades,al paſsar del rio:dexãdo ſu guarniciõ ſobre los cercados. Yua en la delantera dela gente delos enemigos don Dionys de Portugal , y en otra batalla Menaut de Guerri:y ſeguia Iacobo Galeoto con los lacayos , y gente de pie muy exercitada enla guerra cõ ſu artilleria en otra, y yua animando a los ſuyos:ſaliendo,y paſsando a reconocer los enemigos, y poniẽdo en orden ſus batallas. Acometio los don Alonſo al paſsar del rio animoſamẽte : lleuãdo en ſu auãguarda al Condeſtable, y en otra batalla yuan Gil de Heredia , y Iuan de Embun con ſus compañias de canallo , y Martin dela Nuça hijo mayor de Ferrer dela Nuça Iuſticia de Aragon a ſus eſpaldas, y el Caſtellan de Ampoſta con los ginetes ſe puſo en otra batalla. Don Alonſo començando

Girona ſe rindio.

Los que cõ el Vizcondado de Cabrera ſe reduxeron a la fidelidad del Rey.

Capitanes cõtra Barcelona.

Caudillos de Barcelona.

Hazaña de don Alõſo de Aragon.

Batalla jũto al rio Beſes.

çandose a herir la batalla, por sus compañias de gente de armas, y cō los lacayos, y peones, q̄ se le juntaron en su ordenança, el como gran capitā, y guerrero, animādo a los suyos, hirio en los enemigos: y arremetieron sus batallas jūtas, passando su artileria al rostro delos contrarios. Fue el impetu, y furia de la gente de armas de los nuestros tal, que Iacobo Galeoto, y los otros capitanes no les pudieron resistir: y boluierō las espaldas la via de Badalona. Fueron muertos enel alcāce hasta seteciētos: y quedaron prisioneros casi todos los demas, assi de cauallo, como: de pie: y no se escaparon sino muy pocos: y entre los muertos, y presos fueron, segū se affirma en las relaciones del Rey, cerca de quatro mil: y quedarō presos Iacobo Galeoto su capitan, dō Dionys de Portugal, Gracian de Guerri, y Menaut su hermano, Bernaldo Turel, Iayme Ros, y dos caualleros: el vno hijo de Guillen Romeu: y el otro de Guillen de Cabanillas: y otros caualleros. En esta batalla fue muy señalado el esfuerço, y valor de Martin de la Nuça: el qual peleando brauamente, derribo el estādarte de Iacobo Galeoto, que era el capitan principal delos enemigos: y lo saco delas manos, y poder del alferez: y fue su valētia muy señalada sobre todos los capitanes, y caualleros, que concurrieron en la batalla: cuyo esfuerço, y destreza en las cosas de las armas se auentajo en hechos muy grandes en la guerra de Cataluña: porque no huuo renquētro, ni batalla señalada, que fueron muchas, en la qual no se hallasse, y peleasse entre los primeros: y despues de la batalla de Rubinat, fue estimado por vno delos mejores caualleros de aq̄llos tiēpos: y el Rey, por auerse señalado con gran proeza, y hazaña en este vencimiento, y que siendo capitā de las fronteras de Aragon contra los Castellanos, muchas vezes con muy pocos delos suyos desbarato mucho mayor numero delos enemigos, y boluio con gran loor, y gloria vitorioso, considerando el valor de su animo, y la antiguedad de su casa, y linage, le deuiso sus armas con las armas reales de Cataluña: para el, y sus decendientes. Diose esta batalla a veynte y cinco del mes de Nouiembre: y fue vno de los mas señalados hechos desta guerra: y que puso en mayor temor, y espanto alos enemigos, siguiendo los nuestros el alcāce, hasta dētro de los baluartes dela puerta nueua de Barcelona: adō de llegaron los estādartes reales: y se tuuo con aquel impetu por entrada la ciudad. Mādo recoger don Alonso de Aragon sus compañias de gente de armas, por la parte dela marina: y de la mōtaña: y rindiosele luego la villa de Granolles.

Victoria q̄ don Alonso de Aragō tuuo jūto al rio Beses.

Martin de la Nuça ganò el estandarte de Iacobo Galeoto.

Año. M CCCC. LXXI.

Nota.

La villa de Granolles se rindio.

De la guerra que hizo el Rey en el Ampurdan: y que se le rindio la villa de Peralada. XXXVIII.

ERA cosa de gran marauilla, ver la obstinacion, y desesperacion de los que estauan en Barcelona en su defensa: y mucho mas de los naturales: que de la gente de guerra: que con tanta perdida, y estrago de los suyos, faltando les ya todo socorro, y remedio, por ninguna destas vitorias se podian reduzir a sugetar sus animos, para temer la desolacion de aquella ciudad: que enlos tiempos passados auia gozado de tantos triumphos, y despojos delas naciones estrangeras: debaxo del gouierno, y señorio de sus Principes, y señores naturales: y nunca auia entrado en empresa ninguna con tanto peligro: despues que salio de la sugecion de los Moros. Auiase ydo el Rey a poner en Figueras, a hazer la guerra a las compañias de gente de armas Frāceses, y Italianos, que estauan en el Ampurdan: y le auian ocupado casi todo el, por sus guarniciones: y las compañias de gente de armas, y ginetes, que embio el reyno de Aragō a seruir al Rey en esta guerra por seys meses, se alojarō en torno de Figueras: y los Diputados del reyno embiaron

Obstinaciō de los de Barcelona

El Rey haze guerra alos Franceses en el Ampurdan.

Año. M.cccc LXXI.

Capitanes del reyno de Aragō.

vn cauallero del, que se llamaua Iuan de Embun, a recibir las muestras de la gente, q̄ tenian los capitanes del reyno: que eran don Bernaldo Vgo de Rocaberti, don Felippe de Castro, Martin de la Nuça, Iuan de Villalpando, y fray Garcia de Rebolledo. Como aquella regiō es muy abundosa, y fertil, y la entrada la tenian los enemigos muy libre por Rossellon, teniendolos passos, y fuerças delos montes, yua cargando mucha gente de Francia cada dia. El Castellan de Amposta se fue a poner sobre la Spolla: y entro la por combate: y el Cōde de Prades tuuo vn renquētro sobre Torroella, con ciertas compañias de Italianos: cuyos capitanes eran Nicolas Conde de Campobasso, y Bosillo de Iudice: que en la guerra de los Barones: se auia passado al Duque de Lorena: por auerse descubierto, que quiso entregar al Duque la ciudad de Beneuento, y Montefoscolo: teniendo cargo por el Rey don Hernando de su defensa: y fueron por el Cōde de Prades aquellos capitanes destroçados, y vencidos: y el Rey delibero poner su campo sobre Torroella. Despues de auerse combatido algunos dias, y defendiēdo se valerosamēte, al fin se dieron al Rey a partido. Fue cosa muy diuulgada entre las gentes, q̄ estando el Rey con su cāpo sobre Torroella, tuuo cierta vision en sueños de vn capitan: q̄ auia muerto en esta guerra: que tuuo gran vso, y reputacion en las armas: y auia hecho en ellas cosas muy señaladas: y que le amonesto, q̄ no mouiesse su exercito del lugar dōde estaua: porque su hado le era en aquella sazon muy cōtrario: y q̄ el Rey menospreciando la vanidad de aquel sueño, mudo su campo: y fue a ponerse sobre Rosas: y luego se le rindio el lugar. Passō entonces con su exercito a poner cerco sobre la villa de Peralada: y el Conde de Campobasso, y Bosillo de Iudice, y el señor de Lau con quinientas lanças Frāceses: y cō algunas compañias de lacayos, y de peones de aquellas mōtañas, antes de amanecer acometieron al Rey en su fuerte: y tan desobresalto dieron en la guarda del real, que la desbarataron, y rompieron: y auiendo acudido al rebato don Alonso de Aragon con algunos caualleros, con muy gran fatiga se pudo el Rey recoger a Figueras desarmado: y casi desnudo. Era el animo deste Principe en su anciana edad tan grande, y estaua tan exercitado en los peligros, y sucessos dudosos de la guerra, que por ninguna aduersidad se conocia desmayo, ni flaqueza en su coraçon: y de la misma manera auenturaua su persona, como si estuuiera en el heruor de su mocedad: y el dia siguiente, cosa q̄ parece increyble, torno a presentar la batalla a los enemigos: y boluio al mismo lugar: continuando su cerco sobre Peralada: y la tala: y cōtra toda la cōtrariedad de aquel sucesso, subio al collado de Paniças: y embio al Conde de Prades, y al Castellan de Amposta con algunas compañias de gente de cauallo, y de pie con trato de entrarse en Perpiñan: y no pudieron salir los de aq̄lla villa con su intento: que trataua de ponerse con ella en la obediēcia del Rey: y echar la guarnicion de gente Francesa, q̄ estaua dētro. En este tiēpo Bernaldo Dolms Senescal de Perpiñan, y Guillen Dolms, Pedro de Ortaffa, y los Viues alçarō las vanderas del Rey en Rossellō, en sus castillos, y fuerças: y jūtaronse cō ellos los mejores de aquel Condado: y dexo el Rey en su socorro a don Pedro de Rocaberti: y a Beltran de Armendarez: y boluio a Figueras: y reduxo a su obediencia todo el Vizcondado de Rocaberti. Teniendo su real sobre Peralada, hizo la tala en toda aquella comarca: y guerra grā de a los de Castellō de Ampurias: y Peralada, que era de don Ioffre Vizconde de Rocaberti, se rindio al Rey. Fue grā parte para que aquella villa se le rindiesse, y todo el Vizcondado, tener el Rey por su prisionero al Vizconde: en poder de don Rodrigo de Rebolledo: al qual daua el Vizconde diez mil florines por su rescate: y el le entrego al Rey: y cobro por el a Perala-

Cōbate de la Spolla y rencuētro en Torroella.

Torroella se dio al rey, y vision q̄ en ella tuuo.

El Rey tomo a Rosas y cerco a Peralada.

Riesgo en que el Rey estuuo en el cerco de Peralada.

Esfuerço del Rey.

Los q̄ por el Rey alçaron vāderas en Rossellon.

Toma de Peralada y prision de su Vizconde.

a Peralada, y lo que se tenia por los enemigos: y fue causa de assegurarlo del Ampurdan: y librarle de las ordinarias correrias de los Franceses: y a don Rodrigo de Rebolledo dio el Rey en su recompensa los lugares de Vilanoua, Arboz, y Cubel.

Merced q el Rey hazia dõ Rodrigo de Rebolledo.

Que el Principe, y Princesa de Castilla se fueron a poner en poder del Arçobispo de Toledo en Tordelaguna: y del matrimonio, que se trato del Infante don Enrique, con la hija del Maestre de Santiago. XXXIX.

SIN hazer otro effeto ninguno, se auia buelto el Rey de Sicilia de la empresa de Tordesillas, a la villa de Medina de Rioseco: donde estuuo cõ la Princesa desde el principio del mes de Enero deste año: de q̃ el Arçobispo de Toledo tenia muy declarado descontentamiento: porque don Alonso Enriquez era el que lo gouernaua todo: teniẽdo al Principe, y a la Princesa en su casa: y tenia grã pesar, que le dexasse a el, y no se rindiessen a su voluntad, y no se le guardasse en todo la honra, y respeto que era razõ: pues en aquello se conformaua el Rey de Aragon su padre: y lo aduertia al Principe su hijo, con diuersas amonestaciones: y era de parecer, q̃ se fuesse cõ la Princesa, adõde el Arçobispo les ordenasse. Embio postreramente el Arçobispo al Principe, y Princesa a dõ Tello de Buendia Arcidiano de Toledo: para sacarlos del poder del Almirãte, y de dõ Alõso su hijo: con offrecerles, q̃ por su seruicio, ningũ peligro, ni gasto rehusaria: con q̃ tuuiessen la satisfaciõ de su animo, y volũtad que deuiã. Escusauãse el Principe, y la Princesa diziendo: q̃ siẽdo el Arçobispo el autor, y fundamento de todo su biẽ, recelauan de ponerle con sus personas, y casas en mayores gastos: pero q̃ en todo le siguirian: y saldriã de aquel lugar donde estauan: si el fuesse a Dueñas para acõpañar los. Con esta offerta, mãdo luego el Arçobispo juntar hasta treziẽtos y cinquenta de caualllo, de la mas escogida gente que pudo ser: y por Buytrago passo los montes: y embio a dezir al Rey don Enrique, y al Maestre de Santiago, que yua para procurar el biẽ vniuersal de aq̃llos reynos: y todos creyan, q̃ yua para que el Principe, y Princesa fuessen alçados por Reyes: y temiẽdo alguna gran nouedad de aquella salida del Arçobispo, el Rey don Enrique se fue a Segouia. Quãdo el Arçobispo llego a Dueñas el Principe, y Princesa se fueron a ver cõ el a aquel lugar: y estãdo la Princesa muy desdeñada con el Arçobispo, por su terrible condicion, el Almirante procuro reduzir los animos a buena cõcordia: y por esta causa se vio el Almirante con el Arçobispo en Mormojon: y para esto fuerõ buenos ministros el Obispo de Coria, y sus hermanos Gomez Manrique, y Garci Manrique: aunque nũca se pudo persuadir la Princesa por ruego, y consejo del Arçobispo, y del Conde de Buẽdia su hermano, que quedasse en Dueñas: y acordose, que el Principe, y la Princesa se fuessen a Simancas: y el Arçobispo se viniesse al reyno de Toledo: y q̃ el Principe, y Princesa se yrian para el: y assi lo hizieron: y passaron los montes en fin deste año de M.CCCCLXXI y se fueron a Tordelaguna: y el Rey dõ Enrique, y el Maestre de Sãtiago se fueron a Badajoz: y se vieron cõ el Rey de Portugal entre Yelues, y Badajoz. Despues que el Principe, y la Princesa llegaron a Tordelaguna, los de la villa de Sepulueda embiaron a pidir socorro de gente: entẽdiendo, q̃ el Maestre de Santiago se yua a apoderar della: y embiaron a don Pedro de Gueuara, y a Pedro de Auila con ciento y setenta de caualllo, dela gẽte del Arçobispo: y echaron dela villa los q̃ eran dela afficion del Maestre: y quedo en la obediencia delos Principes. La causa de las vistas de los Reyes de Castilla, y Portugal fue, para tratar

Embaxada del Arçobispo de Toledo al Rey de Sicilia.

Vistas del Rey de Sicilia, y la Princesa doña Isabel con el Arçobispo de Toledo.

Vistas de los Reyes de Castilla y Portugal

Sepulueda quedo en la obediencia de los Principes de Castilla.

Año. M CCCC. LXXI.

Año. M cccc. LXXI.

tratar el matrimonio dela hija dela Reyna de Caſtilla, cõ el Rey de Portugal ſu tio: porq̃ ſu eſpoſo Carlos Duque de Giana ſe curaua poco deſte matrimonio: y procuraua caſar con hija de Carlos Duque de Borgoña: y el año ſiguiẽte murio el Duque de Guiana de veneno: a veynte y quatro del mes de Mayo: el qual ſe affirma en grã cõformidad de los autores, q̃ le mãdo dar el Rey d̃ Frãcia ſu hermano. Auiaſe entregado la Princeſa doña Iuana al Maeſtre de Sãtiago: y el la tenia en Eſcalona: y ſegũ affirma Diego Enriquez del Caſtillo, q̃ es en eſta parte muy cierto autor, el Rey de Portugal no quiſo entõces aceptar el matrimonio de ſu ſobrina: aunq̃ para ſeguridad de ſu perſona, ſe le dauã algunas ciudades, y villas principales del reyno de Caſtilla: y aſsi ſe partierõ muy deſauenidos, y diſcordes. Hallo vna coſa muy digna de memoria en los tratos, y mudãças deſte tiẽpo, q̃ eſtãdo el Principe dõ Hernãdo en Medina de Rioſeco, a quatro del mes de Enero deſte año, eſcriuio al Rey ſu padre: q̃ era certificado por muchas vias: q̃ el Maeſtre de Santiago trat

El Duque de Viana fue muerto con Veneno.

Carta que Rey de Sicilia eſcriuio a ſu padre.

El Rey de Portugal juntò armada, fue a Arzila, y la tomo.

IVnto en eſte año el Rey dõ Alonſo de Portugal vna muy poderoſa armada, para la empreſa de Tãger, y Arzila: en q̃ publicauã, q̃ auia mas de treziẽtas velas: y q̃ lleuaua en ella mas de treynta mil hõbres. Salio del Riſtello, q̃ llaman de Liſbona, a quinze del mes de Agoſto: y llego delãte de Arzila a veynte. Fue entrada la ciudad por cõbate el dia de S. Bartholome: y murierõ en el, entre otros caualleros, a la entrada de la Mezquita, dõ Iuã Corino Cõde de Marialua: y dõ Aluaro de Caſtro Cõde de Mõſanto, camarero mayor del Rey: y en el Alcaçana fueron muertos delos Moros haſta dos mil: y quedarõ catiuos cinco mil. Aquel dia armo el Rey de Portugal cauallero al Principe dõ Iuã ſu hijo: y vſo de vna eſtraña braueza, para animarle a toda proeza de caualleria: q̃ le armo cauallero eſtando ſobre el cuerpo muerto del Conde de Marialua: diziẽdo le entre otras palabras: Fijo Dios vos faga tã buẽ caualleroro: como eſte q̃ aqui yaz. Dexo por capitan de Arzila a dõ Enrique de Meneſes Conde de Valẽcia: juntamẽte cõ el lugar de Alcaçar: q̃ ya ſe auia ganado por los Portugueſes delos Moros. Entõces por miedo de tan poderoſa armada como aquella, ſe deſpoblo Tanger: y embio el Rey dõ Alõſo cõ muchas compañias de gẽte de cauallo, y de pie a dõ Iuã Duque de Breganca: q̃ deſpues fue Marques de Mõtemayor: y entro en la ciudad a treynta de Agoſto: y fuerõ alla el Rey, y el Principe: y dioſe la guarda, y defẽſa de aq̃lla ciudad a Ruy de Merlo: que deſpues fue Cõde de Oliuẽça. Embarçoſe el Rey de Portugal, para boluer a ſu reyno, a diez y ſiete d̃ Setiẽbre: y otro dia llego al puerto de Silues: y aſsi en veynte y tres dias acabo vna tã ſeñalada empreſa: y de alli adelan-

Catiuos y muertos en el combate de Arcila

Sobre vn cuerpo muerto arma cauallero a ſu hijo el Rey de Portugal.

El de Portugal ſeñõ hra rey de los Algarbes,

adeláte ſe llamo Rey delos Algarbes, de aquende, y de allende la mar en Africa.

Daño que hizo el Turco en Alemaña.

EN eſte miſmo tiempo tomo el Turco algunas fuerças del Imperio de Alemaña: y dexo las aſſoladas: y ſolamente fortifico el paſſo enla entrada jũto a Trieſte: haſta donde dexo aſſentada ſu frõtera. Por eſte año no hazia demoſtraciõ de emprender ninguna coſa por mar: pero continuamente hazia labrar muchas galeras, y fuſtas: con intento, q̃ vnas vezes por tierra, y otras por mar pudieſſe offender la Chriſtiandad: vſando de la aſtucia de q̃ haſta entonces auia vſado: de offender la parte, que hallaua menos apercibida. Publicoſe la dieta en el Imperio para la fieſta de S. Iuan Baptiſta: a la qual ſe acordo, que ſe hallaſſen cõ el Emperador Federico, los Principes eletores del Imperio: y la mayor parte de los ſeñores de Alemaña: y los embaxadores del Rey de Frãcia, y del Rey don Hernãdo, y de los Duques de Borgoña, Sauoya, y Milã, y dela Señoria de Venecia: pero auiendo ſe de tratar principalmente dela reſiſtencia de vn tan poderoſo aduerſario, tratauan con grã competencia de la ſucceſſion del reyno de Bohemia: por la qual concurrian Matthias hijo de Huniade Principe muy valeroſo por ſu perſona, aunq̃ de pequeño eſtado, como Rey de Vngria, por el titulo, que el Papa Paulo le auia dado, y Ladiſlao hijo primogenito de Caſimiro Rey de Polonia: por la decendencia de los Reyes de Bohemia ſus anteceſſores: y eſte Principe era admitido, y jurado por Rey de Bohemia por vna gran parte de aquel reyno: y deſpues vino tambien a ſuceder en el reyno de Vngria: por la muerte del miſmo Rey Matthias: q̃ murio enel año de MCCCC XC. y concurria con ellos vn ſobrino del Emperador, que pretẽdia tener derecho a la ſucceſſion: y tenia por ſi alguna parte. Tratãdoſe de la guerra del Turco tã remiſſamẽte, fallecio el Papa Paulo: y murio a veynte y ſiete del mes d̃ Iulio deſte año: y fue eligido en ſu lugar Sixto. IIII.

Pretenſores del reyno de Bohemia.

Muerte del Papa Paulo 2. y elecion de Sixto. 4.

TENIA el Rey d̃ Sicilia ſu intẽligẽcia con el Rey Enrico de Inglaterra: por medio de ſu embaxador el dotor Hernãdo de Lucena: y viniendo a batalla con el Rey Eduardo ſu competidor, fue en ella el Rey Enrico vencido, y preſo: y los Duques de Clarencia, y Gloceſtre hermanos del Rey Eduardo, mataron a Eduardo Principe de Gales hijo del Rey Enrico: delante del Rey Eduardo, q̃ era moço tan hermoſo, y apueſto, q̃ pudiera mouer a miſericordia a qualquier enemigo: y ſu madre la Reyna Margarita, q̃ era hermana del Duq̃ Iuan de Lorena, huuo de reſcatar la vida: y ſe vino a Frãcia: y el Rey Enrico ſu marido murio a veynte y tres de Mayo deſte año, en la Torre de Lõdres: ſegũ algunos eſcriuen de la afliciõ de ſu eſpiritu: y otros ſon de opinion, q̃ le mato el Duque de Gloceſtre, q̃ auia muerto a ſu hijo. Fue eſte Principe tã excelẽte, que le tuuierõ por Sãto: y el Rey Eduardo ſu cõpetidor boluio a la poſſeſſiõ de aquel reyno, cõ el fauor del Duq̃ de Borgoña: pero no permitio Nueſtro Señor, q̃ ſus hijos ſucedieſſẽ enel: y padecierõ ſiendo inocentes tan cruel muerte como la del Principe de Gales hijo del Rey Enrico. Boluio aquel embaxador por mãdado del Rey de Sicilia a la corte del Rey Eduardo: para entender en la primera negociacion, que lleuo a cargo: deſſeando el Rey de Sicilia confederarſe con aq̃lla caſa: contra el Rey de Francia.

Año. M.cccc LXXI.

Muerte de Eduardo Principe de Gales.

Muerte de Enrico rey de Inglaterra a cuya poſſeſsiõ boluio Eduardo ſu competidor.

Los hijos del Rey Eduardo murieron cruelmente.

Que el Rey auiẽdo reduzido á ſu obediencia la prouincia del Ampurdã, puſo cerco ſobre la ciudad de Barcelona: y de la venida a eſtos reynos de don Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia por Legado de la Sede Apoſtolica, y dela yda del Rey de Sicilia, a verſe con el Rey ſu padre. XL.

COmo el Rey tuuo a ſu diſpoſicion la ciudad de Girona, y reduxo a ſu obediencia aquella parte, q̃ era muy poderoſa en aq̃lla ciudad, fueſſe

Los rebeldes ſe reduxeron en Girona.

Año. M.CCCC. LXXII.

fuesse prosiguiendo la empresa del Ampurdan de suerte, q̃ los enemigos se fueron poco a poco echando dela tierra. Auia el Rey prometido de dar a Iuan Sarriera Bayle general de Cataluña, capitan de Girona, y a Bernaldo Margarit sobrino del Obispo de Girona, quarenta mil florines de oro, por el seruicio q̃ le auian hecho de reduzir a su obediencia aq̃lla ciudad: y la villa de Hostalric: y otras fuerças, y castillos: y en parte desta suma erã veynte mil florines, q̃ se les auiã de dar: tres meses despues de reduzida la ciudad: y por estos veynte mil florines, y por otros diez mil empeño el Rey vn collar suyo muy rico. Allẽde desto en su buena fe, y palabra real prometio, y juro, q̃ dẽtro de dos meses, siempre q̃ fuesse requerido por Beltran de Armendarez, y Iuan Sarriera, y Bernaldo Margarit, o por dos dellos, haria entregar a Bernaldo Margarit la villa de Palamos: y la possessiõ della, segun el tenor de lo q̃ estaua acordado, quãdo se reduxo Girona: sin perjuyzio de vn assiento, q̃ se auia tomado con ellos por el Rey, y por el Maestre de Mõtesa, como Lugarteniente general del Rey. Para en seguridad desto juraron el Castellã de Amposta, y el Cõde de Cardona, y de Prades, y dõ Rodrigo de Rebolledo, que hariã todo su poder porque el Rey lo cumpliesse. Esto fue estando el Rey en Figueras, a treynta del mes de Enero del año de M. CCCCLXXII y el Rey desde Figueras, ya a quinze del mes de Hebrero yua assegurãdo lo de aquella ciudad, como cosa de tãta importancia: porque en el mismo tiempo estaua por capitan en Rossellon por el Rey de Francia Antonio de Lou con quinientas lanças y con muchas compañias de lacayos, y francarcheros: y juntose en Castellon de Ampurias cõ el Conde de Gampobasso: y con Bossillo: y con otros capitanes Lombardos, que vinieron a seruir al Duque de Lorena: y por veynte dias dierõ vista al campo del Rey: y huuo entre la caualleria de los dos exercitos diuersos renquentros, y escaramuças, y como capitanes del Rey juntamente con Guillen Dolms, Pedro de Ortaffa, y los Viues, que eran poderosos en Rossellon, hazian la guerra en aquel Condado, todos los capitanes Franceses, y Italianos passaron los montes, para acudir a la defensa de aquel estado, q̃ se yua: rebelãdo contra el Rey de Frãcia: y despues el señor de Lau cõ algunas cõpañias de gente de armas, se fue por mar a poner en Barcelona. Rindiose tras esto Castellon de Ampurias al Rey: y todo lo restãte del Ampurdan se reduxo a su obediencia: y con esto el Rey vino a poner su cãpo sobre la ciudad de Barcelona: y assento su real en Pedralbas: q̃ a la parte dela sierra sojuzga la ciudad: y repartio diuersas estãcias en Valdonzellas, y en el monesterio de Sãta Maria de Iesus: y en las torres mas cercanas. En el mismo pũto Bernaldo de Vilamarin se puso delãte dela ciudad con veynte galeras, y diez y seys naues gruessas: y pusose el cerco en grã estrecho por tierra, y por mar: a cabo de diez años q̃ duraua la guerra. El Duque Reyner, aunq̃ era muerto el Duque de Lorena su hijo, y estaua en tan anciana edad como el Rey, no dexaua de dar todo el fauor q̃ pudo a su empresa: y sabiendo, que estauã los de Barcelona en gran estrecho, y padeciã mucha hãbre, embio les el socorro q̃ pudo por mar, con armada de Genoueses: que eran sus cõfederados: aunque el Rey los yua oponiendo, y estrechando de manera, que nunca se cessó, desde q̃ assento su real, de cõbatir los: considerando, que aquella cabeça, ya no tenia cuerpo, ni braços de q̃ valerse: y mas se hazia para poner terror: y espãto al pueblo: y q̃ los principales tratassen de reduzirse: porque el Rey nunca tuuo fin de dar lugar, que se entrasse por fuerça de armas: antes buscaua tados los medios posibles, para q̃ entendiessen, q̃ los recibiria a su clemẽcia. Teniẽdo su cãpo sobre Barcelona, a ocho del mes de Mayo hizo merced a don Alõso de Aragon de la

Iuan Sarriera Bayle general de Cataluña.

El Rey offrece la villa de Palamos.

Gente de guerra que se juntò en Castellõ de Ampurias.

Guerra en el Condado de Rossellõ

El Rey reduxo al Ampurdã y se puso sobre Barcelona

Diez años auia que duraua la guerra en Barcelona

El Rey dio a don Alõso de Aragon la Ba

ronia de Arenos.

de la Baronia de Arenos: q̃ la auiã tenido muy principales señores de la casa real.

Venida de don Rodrigo de Borja Legado del Papa.

Vino por este tiẽpo por Legado dela Sede Apostolica alos reynos de España don Rodrigo de Borja Obispo de Albanense, y de Valẽcia: y Cardenal q̃ fue embiado por el Papa Sixto, despues de su creaciõ: cõ fin de procurar de cõponer las differẽcias, y diſſẽſiones delos Principes: y que cõuirtiessẽ sus fuerças cõtra los infieles: y aunq̃ venia mas principalmẽte para entẽder en cõponer las cosas de Castilla, de libero ver primero al Rey: pues entraua por sus reynos: y estaua en campo contra la ciudad de Barcelona. Arribo ala playa del Grao de Valẽcia con dos galeras del Rey don Hernãdo, a veynte del mes de Iunio deste año: y antes auian venido al Principe, y Princesa de Castilla embaxadores de Carlos Duque de Borgoña: para cõfirmar la cõfederacion, q̃ tenia con el Rey de Aragõ: y fuerõ recibidos estãdo la Princesa en Alcala de Henares: porque de alli se auia partido el Principe cõ publicacion, que venia a visitar al Rey su padre: y procurar la reduciõ dela ciudad de Barcelona: y era lo mas cierto, por los temores, que le pusieron: q̃ el Infante dõ Enrique su primo, tenia secreta inteligẽcia en Castilla con el Rey dõ Enrique: y con el maestre de Santiago: y q̃ se auian de intentar nueuas cosas por el reyno de Valencia, como se ha referido: y assi se detuuo el Rey de Sicilia pocos dias con el Rey su padre: y se fue a Tarragona: para verse alli con el Legado: y yrse al reyno de Valencia. Estando el Legado en Tarragona, q̃ yua a verse cõ el Rey, llego alli el Rey de Sicilia: y porque auia peligro si passasse adelãte a jũtarse con el Rey, q̃ tenia su campo sobre Barcelona, el Rey de Sicilia auiso al Rey: que les parecia a el, y al Legado, que assi por dar mejor cõclusion en todas las cosas, q̃ el Legado auia de hazer, como por recibir con mas honra los embaxadores del Duq̃ de Borgoña, q̃ yuã para el Rey, y auia ocho dias, q̃ estauan en Lerida detenidos, seria bien, q̃ el Rey se fuesse por mar a Tarragona: donde dẽtro de quatro dias se despacharia. Suplicaua al Rey su padre, q̃ si los hechos de Barcelona lo suffrian, y no se siguiesse alteraciõ en ellos por su absẽcia, lo q̃ no creya, pues la armada cõtraria se auia ydo, se fuesse por mar a Tarragona: dõde seria los embaxadores del Duq̃ de Borgoña el Martes, o el Miercoles siguiẽte. Era esto a diez y seys del mes de Agosto: y alli dio el Legado al Rey de Sicilia la dispẽsaciõ d̃ su matrimonio, cõ la Princesa: porq̃ hasta entõces no se auia dispẽsado: sino cometido al Arçobispo de Toledo la absoluciõ dela sentẽcia de excomuniõ, en q̃ auiã incurrido, por auer cõtraydo el matrimonio, y esta comisiõ se auia concedido por el Papa Sixto por sus letras Apostolicas, el primero del mes de Deziẽbre passado: porq̃ como se cõtẽdia por la sucesiõ del reyno, vuo mucha difficultad en otorgarse esta dispẽsaciõ. Iustificauase por el Papa declarãdo las diſſẽſiones, y guerras, que se siguiriã entre los reynos de Aragõ, y Castilla, y los Principes cõfederados de cada vna delas partes, si se huuiera de hazer diuorcio entre el Rey de Sicilia, y la Princesa, y cõ todo esto se cometia al Arçobispo de Toledo: que si a el le pareciesse espediente, cõcederse la dispensacion, dispensando por la autoridad Apostolica: teniendo los algun tiempo apartados: para que no obstante aquel impedimẽto, pudiessen contraer de nueuo el matrimonio: declarando por legitima a la Infante doña Isabel: y a los hijos que despues naciessen. Mas por no tener el Rey sus galeras en la playa de Barcelona, no le parecio, q̃ deuia yr a Tarragona, como el Rey su hijo lo pidia: y porq̃ si yua por tierra, auia de yr mucha gente con el, y era inconuiniẽte, delibero que el Legado, y los embaxadores se fuessen a San Cugat: y el Rey de Sicilia escriuio a los embaxadores, que se fuessen a Tarragona: porque de alli los despacharia, y entraron en aquella ciudad a diez y nueue del mes de Agosto:

El Rey de Sicilia llego a Tarragona, y aque.

Dispensacion para el matrimonio del rey de Sicilia cõ la Princesa doña Isabel.

Entran los embaxadores del Duque de Borgoña en Tarragona

Año. M. CCCC LXXII.

Año M. CCCC LXXII.

y alli se les hizo grã recibimiẽto, y fiesta. Passo el Legado a Villafranca, y detuuose alli el Viernes veynte y vno de Agosto: porq̃ entendio, q̃ auia menester gente para yr seguro: y fue el Patriarcha don Pedro de Vrrea Arçobispo de Tarragona, con algunas compañias de gẽte de armas, para acompañarle. Salio el Rey de Sicilia de Tarragona para yr a la ciudad de Valencia, a veynte y quatro de Agosto: y quedaron en aquella ciudad los embaxadores del Duque de Borgoña esperando, que el Rey les embiasse sus galeras: porque no se querian aventurar a yr por tierra: temiendo el Rey su campo sobre Barcelona. Allende de auer venido por lo de las alianças, entre las casas de Aragon, y Borgoña, que se firmaron por el Rey de Sicilia en Tarragona, era su yda al Rey de Aragon principalmente, sobre la obediencia, que se auia de dar al Papa Sixto: la qual auiã differido de dar el Rey Eduardo de Inglaterra, y el Duque de Borgoña: porque el Rey de Sicilia procuro, que como confederados las diessen juntos: y mostrauan yr cõ quexa del Rey de Aragõ: porque les auisaron, que auia embiado a dar su obediencia: no siendo assi. Fue recibido el Legado por el Rey, y todo su campo con gran regozijo, y fiesta: y aposentose en el palacio de Belesguart: y detuuose muy pocos dias: porque no se dio lugar por los de la ciudad de Barcelona, q̃ entrasse en ella: ni se le diesse audiencia: y el Rey luego se resoluio en lo q̃ tenia que tratar con el, y assi se partio el Viernes, a quatro del mes de Setiembre: con fin de ser en Tortosa a diez, a donde por orden del Rey, se auia de ver otra vez con el Rey de Sicilia: y embio a suplicarle, que si se hallasse en Tortosa, no se partiesse: y si auia passado tuuiesse por bien de venir a aquella ciudad de Tortosa: donde tambien por mandamiento del Rey, se auia de juntar el Arçobispo de Çaragoça: pero el Rey de Sicilia continuo mas a prisa su camino: y estuuo en Moruiedro a seys de Setiembre, y otro dia entro en la ciudad de Valencia. Quando llego a Castellon de la Plana, hallo preso vn cauallero, que se dezia mossen Guiu: y fue sentenciado a muerte.

Don Pedro de Vrrea Patriarcha y Arçobispo de Tarragona

Embaxada del Duque de Borgoña al Rey.

No admitieron en Barcelona al Legado del Papa.

Mossen Guiu fue sẽtenciado a muerte.

De los requerimientos que hizieron los embaxadores del Duque de Borgoña, para que los de Barcelona les diessen audiencia a su embaxada: y no lo quisieron hazer. XLI.

Embaxadores del Duque de Borgoña.

Eran estos embaxadores de Carlos Duque de Borgoña vn Protonotario Apostolico llamado Artus de Borbon, y vn cauallero muy principal, q̃ se dezia Pierres de Miraumont: y lleuaronlos las galeras desde Tarragona, a desembarcar a la playa de Barcelona: y hizoseles por el Rey muy buen recibimiento: y por toda su corte. Tenian muy gran conoscimiento, y estrecha familiaridad con el señor de Lau capitan de la gente de armas Frãcesa: y luego le auisaron con Borgoña Araldo de su llegada. Trayanle a la memoria, que muchas vezes les auia dicho: que el Rey de Aragon era vno de los mejores, y mas honrados Principes del mundo: y sabiendo, q̃ Pierres de Miraumont estaua muy aficionado a su seruicio, recibia dello grande contentamiẽto. Que ellos erã alli venidos por el Duque de Borgoña su señor: que amaua al Rey de Aragon como a su padre: y que lo mostraua bien por el cargo de su embaxada: que no era para otro fin, sino para el seruicio de aquella casa de Aragon, y certificauan, que las mas poderosas casas de Castilla estauan este dia firmes por el Principe su hijo, y por esta causa el Duque de Borgoña los recibia a todos ellos en su estrecha aliança: y confederacion. Dezianle, que creyan que suffriria con paciencia, que el nombre de la casa de Borgoña se huuiesse estendido por toda España: y que esto le dezia cõ cõfiança, que aunque se auia alexado de sus perso-

Los Embaxadores de Borgoña hazen la parte del Rey.

nas,

Año M. CCCC LXXII.

nas,les auia dexado buena parte del cora çon:y q̃ assi lo entendia el Duq̃ de Borgo ña su señor:en cuyo entẽdimiẽto no podia caber jamas,q̃ su hõra,y virtuoso animo se pudiesse cõformar con aquel Principe:entẽdiendolo por el Rey de Frãcia, cuyas faltas, y malas calidades le erã tan notorias,q̃ por ellos mismos auian sido tã abominadas,y publicadas entre los seruidores de la casa de Borgoña. Affirmauanle,q̃ no hallariã en aquel dia al derredor de si,mas bõdad, y virtud, q̃ en aquellos dos Principes aliados,y cõfederados:y le certificauan,q̃ al Duque de Borgoña no podia hazer sacrificio mas agradable, q̃ cõplazer,y seruir aquella casa de Aragõ: y fuessen ciertos,q̃ haziendo esto,cobrarian en el,mucho mas de lo q̃ auian podido perder. Que por esto,si auiso de amigos tenia lugar con el,lo entendiesse:y si Dios le encaminasse tal oportunidad, q̃ pudiesse endereçar su hecho,y buen estado debaxo de mano virtuosa,y segura, y cõstante,y como ellos dezian en su lenguage Frances,biẽ apoyada, y sostenida de semejantes pilares, no fuesse tã falto de consejo,q̃ perdiesse tan buena fortuna: porq̃ quiẽ no quiere quando puede, razon era,que no pudiesse,quando queria. Finalmente le proponian, y señalauã grandes prouechos:si aquellos capitanes siguiessen la parte de los Duques de Borgoña,y Bretaña:contra el Rey de Francia: diziendoles assi: Si yo Miraumonte hablasse a vosotros,yo os diria cosas,que os plazerian de oyr:que me han sido dichas por Mosiur de Bretaña:despues que yo no os vi:ni vos a el. Estaua en Barcelona,como Lugarteniẽte general de Reyner,el hijo del Duque de Lorena, q̃ llamauã el Bastardo de Calabria:y el se dezia dõ Iuã de Aragon,y de Calabria: y a este teniã mas esperãça de reduzirle:por estar cõcertado en este tiempo el matrimonio de NicolasDuque de Lorena,nieto del Duque Reyner,cõ Maria vnica hija del Duque de Borgoña: y tuuieron cõ el sus demandas,y respuestas:por medio de Borgoña Araldo:cõ el qual le escriuierõ:y al Cõde de Pallas Gouernador del Principado:q̃ estaua dẽtro de Barcelona: y a los Diputados,y Consejeros: y otros officiales de la ciudad: y aunq̃ entro dos vezes a pedir seguro,paraq̃ entrassen los embaxadores en la ciudad, no teniendo miramiẽto al honor de tã grã Principe, les denegarõ la entrada,y audiẽcia de su embaxada:lo q̃ deziã,q̃ jamas fue hecho cõ embaxadores de ningũ Principe: aun q̃ ellos se escusauã,q̃ lo mismo se hizo cõ el Legado Apostolico:cõdenãdose el hecho por si mismo bastãtemẽte. Embiarõ les los embaxadores a dezir, señaladamẽte a los que tenian el gouierno de la Diputacion,y de la ciudad, q̃ biẽ deuiã entender, q̃ menosprecio de Dios, y de su Iglesia,y de vno de los grãdes Principes del mundo,no eran ocasiones para bien prosperar:y q̃ tambien entendian,q̃ si de tales menosprecios, y injurias hiziessen caso los offendidos,mal lo podriã remediar,los q̃ se auian encerrado dẽtro de aquellos muros. Certificauanles,q̃ erã embiados đ su Principe:especialmẽte a ellos y a su ciudad:por el bien della: y de toda la tierra:y assi los requeriã,q̃los recibiessen en la ciudad:y oyessen benignamente su embaxada:segũ hazer se deuia: assi por el honor đ vn tal Principe,como por toda otra obligaciõ: como lo harian todos los Principes,y naciones estrañas, y como lo haria el Emperador de los Turcos, con los embaxadores de todos los Principes Christianos. Que quando assi no lo quisiessen hazer,alomenos señalassen algunas personas notables:y en numero cõpetẽte,q̃ se jũtasse cõ ellos en algũ puesto entre Pedralbas,y la ciudad:porq̃ alli pudiessen declarar su embaxada: lo qual,aunque era indigno, de lo que vna ciudad deuia cumplir, con vn Principe como el suyo,teniã por biẽ de abrir este camino:por sufrir sus faltas:y si esto quisiessen admitir,harian proueer de seguridad conuiniente. Estauã las cosas dentro en tanta confusion,con gouierno,y gente de

No sienten bien del Rey de Frãcia los embaxadores de Borgoña.

No admitieron en Barcelona a los embaxadores de Borgoña.

Quien no quiere quãdo puede no puede quãdoquiere.

Requirimiento de los embaxadores de el Duq̃ de Borgoña a Barcelona

Matrimonio de Maria hija del Duque de Borgoña con el de Lorena.

Año. M.cccc. lxxii.

te de guerra eſtrangera, y el Conde de Pallas, y otros tan endurecidos, q̃ no podian admitir platica, que fueſſe medio para ſugetarſe: ni a la obediencia, ni a la clemẽcia del Rey: y aſſi no ſe daua lugar a lo honeſto, ni a lo que era juſto. El Baſtardo de Calabria ſe eſcuſaua: q̃ el deſſeaua ſummamente acatar, y honrar el nombre, y caſa del Illuſtriſsimo Principe el Duque de Borgoña: aſſi por el vinculo de ſangre, en que eſtaua allegado con la caſa de Anjous, y agora nueuamẽte ſiendo tan ſuyo el Illuſtriſsimo Duque de Calabria: primogenito de Aragon: al qual auia recibido por hijo cõ vinculo de matrimonio: dando le ſu vnica hija: como por la grandeza de ſu eſtado. Que por eſta cauſa entendiendo el los dias paſſados la yda de los embaxadores a aq̃llas partes, y creyendo, que erã poco antes partidos de la corte del Duque de Borgoña, y deſpues de la concluſion del matrimonio del primogenito ſuceſſor en eſtos reynos, cõ la hija del Duque de Borgoña, entendiendo, q̃ yuan en beneficio de ſus eſtados, les auia eſcrito: pero deſpues conſiderando, q̃ auia mucho tiẽpo, que eran partidos, y q̃ no llenauan coſa, que fueſſe por bien, y honra del Duque de Calabria ſu ſeñor, antes procurauan por diuerſas vias todo lo contrario, y por el trato, y conſeruacion, q̃ tenian con los enemigos de la mageſtad del Rey ſeñor natural deſtos reynos, y de aq̃lla ciudad, la qual tenian opreſſa, moſtrando tener grã anſia, y cuydado de tratar de negocio ageno, y en caſa agena, lo que tocaua a ſolo el ſeñor della les ponia mayor ſoſpecha de ſu yda: y de dar lugar a platica ninguna con ellos. Que ſi alguna coſa penſauan alcançar de aq̃lla ciudad combatida, y cercada del enemigo, haſta que a Dios pluguieſſe, por la via de platica, y medio lo trataſſen con el Rey ſu ſeñor: q̃ era el que ſolo podia, y deuia diſponer: pues en el ſolo era reſeruado tal poder: y q̃ eſta era ſu reſoluta reſpueſta. Eſto fue a quinze del mes de Setiẽbre: y ſegun el ſuceſſo tuuo el negocio, bien ſe entẽdio que los de Barcelona ſe reſeruaron para ſi ſolos, el concertarſe con el Rey: y q̃ no lo quiſieron dexar a la diſpoſicion de aquellos capitanes: porq̃ no ſe perdieſſe el remedio, ſi alguno les quedaua, de ſer recibidos a la clemencia, y miſericordia del Rey.

Eſcuſa que da el baſtardo de Calabria a los embaxadores de Borgoña.

Reſolucion del baſtardo de Calabria.

Acuerdo prudẽte de los Catalanes.

Del matrimonio que ſe concerto entre el Infante don Enrique, y la Princeſa doña Iuana: y de la inſtancia, que ſe hizo por el Rey, y Reyna de Sicilia, para que el Infante fueſſe detenido, y preſo.

XLII.

Ninguna coſa deſſeo tãto el Rey don Enrique, como ver caſada a la Princeſa doña Iuana, q̃ dezia ſer ſu hija: y como el Rey de Portugal rehuſo el caſamiento de ſu ſobrina, el Maeſtre de Santiago tuuo tales maneras, como ſe cõcertaſſe ſu matrimonio cõ el Infante dõ Enrique primo del Rey de Sicilia: porq̃ a el ninguna coſa le cõuenia mas, para la grãdeza de ſu eſtado, y de ſus ſobrinos, y deudos, q̃ tener caſada aq̃lla Princeſa: y q̃ ella, y ſu marido eſtuuieſſẽ a ſu diſpoſicion: pues por aquel camino eſperaua grãde acrecentamiẽto aſſi del Rey dõ Enrique, como del q̃ caſaſſe cõ la Princeſa doña Iuana: y aſſegurauaſe mucho del Infante dõ Enrique por medio del Conde de Benauente ſu primo. Deſto tuuieron el Rey, y Reyna đ Sicilia, como a quiẽ tãto yua en ello, auiſo: aũq̃ al principio no lo tuuierõ por tã cierto: y creyerõ, q̃ el matrimonio, que ſe trataua era del Infante, cõ hija del Maeſtre de Sãtiago. Quando el Rey de Sicilia tuuo por cierto lo que paſſaua, auiſo dello al Rey ſu padre: ſuplicandole mandaſſe poner remedio en coſa, en q̃ tanto ſe auentoraua de ſu eſtado: y lo menos era, que el Infante fueſſe detenido, y preſo, y ſe le ocupaſſe ſu eſtado. Eſto hizo muy grande impreſſion en el Rey: porq̃ amaua mucho al Infante ſu ſobri-

Matrimonio del Infante don Enriq̃ con la Princeſa doña Iuana.

El Rey de Sicilia procura que el Infante dõ Enriq̃ ſea preſo.

Año M. CCCC LXXII.

su sobrino: y no se podia persuadir por ninguna via, que aquello fuesse verdad: y escusauase con su hijo: y exhortauale que creyesse, que tenia mucha razon de saber en los hechos de Castilla, algo mas que el: y en las maneras, que el Maestre de Santiago tenia: porque el Rey de Sicilia no tenia tanta experiencia del mundo, por su poca edad. Llego a confessar el Rey, que se acordaua, que la prisiõ del Principe don Carlos su hermano, la hizo contra toda su voluntad: y la diffirio por muchos dias: hasta que el Almirante de Castilla aguelo del Principe don Hernãdo su hijo, le auia embiado a dezir con vn hijo de Iuan Carrillo, que sin duda ninguna el Principe tenia su trato de casamiento con la Princesa, que agora era su muger, y que luego se auia de yr para Castilla: y con el fauor del Rey don Enrique entender en desposseerle de los reynos. Mas no queriendo el dar credito a ninguna cosa destas, la Reyna su madre le fue casi llorando sobre ello: porque no queria dar fe, a lo que el Almirante su padre le affirmaua: y supo el Rey despues, que no era verdad: y por aquel respeto mando detener al Principe: y quantas, y q̃ tales cosas se siguieron de aquel principio, ya lo podia considerar. Affirmaua el Rey por muy cierto: que el Maestre de Sãtiago hazia aquellas tramas: no a otro fin, saluo por poner mal en los reynos de Aragon: y todo su estudio no era otro. Dezia a su hijo, q̃ no creyesse, q̃ cosa de aquello fuesse verdad: porq̃ si tal fuesse, ni la Infante doña Beatriz su hermana, q̃ estaua en esta sazon con el Rey en el monesterio de Pedralbas, ni el Infante su hijo, q̃ se hallaua en el Ampurdã, no estariã tan seguros, segũ era terrible la empresa. Quanto mas, que lo q̃ ganarian por executar aquello, no sabia si valdria tanto, ni les seria tã seguro, como lo q̃ aca tenian: señaladamente en esta sazon: que tenia ya en su poder toda su tierra libre de los enemigos en el Ampurdã. Era esto a diez y nueue del mes de Setiẽbre: y este mismo dia hablo el Rey con la Infante, y le dixo: que bien sabia, que estas cosas se dauan a entender al Rey, por personas, que queriã ver mal entre ellos: pero q̃ creyesse, q̃ ni ella, ni su hijo no auian de hazer cosa alguna, q̃ el Rey no la supiesse, y fuesse en ella, y lo mandasse: y q̃ era verdad, que los primeros, que jamas le mouieron este hecho, de la hija de la Reyna, los dias passados, fueron el Arçobispo de Toledo, y el Almirãte: y que auia ydo a ella Sarmiẽto con cierto partido de casamiẽtos de la hermana del Conde de Benauẽte, para el Rey, y de la hija del Conde de Haro, para el Infante, o de vna hija del Conde de Alua, y en lo que mas assentaron, por respeto de confederarse con la casa de Haro, y de Santillana, fue la hija del Conde de Haro, pues la del Conde de Alua ya la tenian por suya. Dezia el Rey, que en lo de su casamiento, ya auia respondido a la Infante, que por algunas razones no lo deliberaua hazer: las quales auia comunicado cõ don Alonso Enriquez tio del Rey de Sicilia. Que demas desto agora, por medio de los embaxadores del Duque de Borgoña, se auia mouido matrimonio de vna de las hijas del Rey don Hernando su sobrino, con el Infante: y que a este matrimonio de toda voluntad dauan lugar la Infante doña Beatriz, y el Infante su hijo: y lleuaua de llo cargo el dotor Hernãdo de Lucena. Finalmente affirmaua el Rey, que todo lo que dezian al Principe su hijo, y que se dauan ciertos alcaçares en seguridad del matrimonio del Infante, y de la hija de la Reyna, no eran sino inuenciones, y falsedades contrahechas por el Maestre de Santiago: mas con todo esto se miraria en ello: por lo que tocaua a su seruicio, y al beneficio del Principe, y Princesa sus hijos. Entendiose despues que esto estuuo tan adelante, q̃ no falto por executarse, mas de quanto al Maestre de Santiago no le vino bien: y que el puso esto en tales terminos que nunca se creyo, que se dexara de hazer: affirmando,

El Rey esscusa la prision del Infante don Enrique.

El Rey cul pa al Maestre de Santiago.

La Infante doña Beatriz se justifica cõ el Rey.

Respuesta del Rey al de Sicilia.

que

Año. M.cccc. lxxii.

que el Rey don Enrique no queria otro yerno fino al Infante: y cõ esta platica reconcilio el Maestre de Santiago a su opinion, y voluntad a don Rodrigo Pimentel Conde de Benauẽte: que estaua muy despegado, y desauenido del. Era assi, q̃ la yda del Rey de Sicilia a Cataluña dio ocasion, que se intentassen algunas nouedades en Castilla: y don Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguença, y don Lorenço de Figueroa Conde de Coruña su hermano, y don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro su sobrino, quãdo se esperaua que auian de ser persuadidos a la opinion, y deuocion del Principe, y de la Princesa, por medio de dõ Iñigo Manrique Obispo de Coria, que era tio del Conde de Haro, se confederaron con nueuas prendas con el Maestre de Santiago: para que dexassen de seguir este camino: affirmando, q̃ estaua muy caydo su partido. Para firmeza desta nueua confederacion, se concertò matrimonio de vna hija del Conde de Haro con el Maestre: porque el Marques de Santillana no tenia ninguna hija por casar: y con esta nueua amistad se hallo muy burlado el Duque de Medina Sidonia: que auia puesto gran confiança en el parentesco, y aliança, que tenia con la casa de Mendoça: para valerse della cõtra el Marques de Cadiz su enemigo, que era yerno del Maestre: auiendole hecho grandes offertas, hasta destruyr al Maestre. Entre tanto que los embaxadores del Duque de Zaragoça passaron a Tarragona, la Princesa doña Isabel se fue de Alcala a Torde Laguna: y como el Rey de Sicilia dio la buelta tan presto, para yrse a Castilla, por lo q̃ importaua assistir a las cosas de aquellos reynos, donde eran tan ordinarias las mudanças, y tan peligrosas, y repentinas, no entendiendo, que era consejo del Rey su padre, atribuyanlo los deseruidores a poco valor suyo: no encargarse de rematar la guerra de los rebeldes, estando tan al cabo, y aliuiar de tanta fatiga, y trabajo al Rey su padre: en tan anciana edad: teniendo el Rey por mas difficultosa la empresa de assegurar la succession de los reynos de Castilla.

Los q̃ con el Maestre de Santiago se confederaron.

El Maestre de Santiago trata de casar con hija del cõde de Haro.

Que la ciudad de Barcelona se reduxo a la obediencia del Rey. XLIII.

AVia el Rey con gran benignidad, y con vna nunca oyda clemẽcia, y mãsedumbre cõbidado a los de Barcelona, para q̃ se reduxessen a su obediẽcia: quitando les todo el miedo del castigo de los excesos, y rebeliones passadas: porq̃ todos se reconociessen, quan sin razon le auian condenado de inhumano, y cruel. Para declarar mas el Rey su voluntad, les escriuio vna carta, como verdadero testimonio de su animo: en lo qual no se señalo menos excelente y valeroso, q̃ en la confiancia grande, que tuuo en los peligros, y affrẽtas de la guerra: y es a mi parecer digna de perpetua memoria.

Benignidad del Rey.

EL REY.

AMADOS nuestros: Notoria es la grã calamidad, y miseria a q̃ esta reduzido este nuestro Principado: el qual como en lo passado era tã insigne, y floreciente, agora siguiendose su perdiciõ, y desolacion, esta muy cerca su fin. Mas ninguna duda ay, q̃ si vosotros quisieredes reduziros a nuestra obediẽcia, no solamente cessara esto, antes por nos, cõ ayuda delos otros reynos, y de vosotros, se entẽdera en acrecẽtar, y engrãdecer essa ciudad, y este Principado: lo qual facilmẽte cõ la gracia de Nuestro Señor se podra alcãçar, cõ q̃ sea restituydo en paz y trãquilidad. Y como quiera, q̃ nos siẽpre estuuimos muy aparejado para recibiros a nuestra obediẽcia, y vsar con vosotros de toda clemẽcia, y amor, assi como Nuestro Señor Dios sabe, que con todas nuestras fuerças lo auemos procurado,

Carta del Rey a Barcelona.

rado,y de preſente lo procuramos: pero es neceſſario, para conſeguir eſto, en la forma que deſſeamos,a ſalud,y buen ſuceſſo deſta ciudad, que voſotros tambiẽ conſidereys nueſtra derecha, y ſana intencion:y deſſeeys el beneficio,tranquilidad,y repoſo de la ciudad,y del Principado:y penſeys quanto merito ganareys de Nueſtro Señor Dios: y quanta gracia de voſotros miſmos: y quanta gloria en el mundo, ſi por obra vueſtra la ciudad ſe reduze a nos: y quanto biẽ como es la paz,que le ſera procurada. Certificamos vos, que recibimos gran dolor, en ver eſſa ciudad, que era la mas principal de nueſtros reynos,y tierras, y tan famoſa, y glorioſa entre las otras ciudades del Mundo, y que aya llegado al punto, y anguſtia en que eſta: y aſsi deueys con ſuma prudencia,y cuydado entender,en poner en obra vueſtra reducion. Por eſto de parte de Nueſtro Señor Dios; os requerimos,y nos os rogamos, y exhortamos,y encargamos,que principalmente por hazer tã gran ſacrificio a Nueſtro Señor,y por vſar cerca de nos, de lo que por razon dela juſticia diuina ſoys obligados, y por procurar tanto beneficio a voſotros miſmos, y releuar de tan grande anguſtia, y miſeria eſte Principado, querays reduziros,y bolueros a nos,que ſomos vueſtro Rey,y ſeñor natural: ofreciendo vos, que vſaremos con voſotros,de amor de padre:y os recibiremos, y trataremos como a hijos cõ toda caridad,y amor:y a fe deRey,yſeñor vueſtro os prometemos,y damos palabra real, è inuocamos a Nueſtro Señor Dios en teſtimonio,que aſsi como eſperamos deſu Clemencia remiſsion, y perdon de nueſtras culpas,que auemos cometido contra ſu diuina mageſtad, aſsi cõ toda verdad,y ſana intencion, nos oluidaremos todas las coſas paſſadas. Pero ſi eſtas tan juſtas exhortaciones, y offertas de padre no ſe aceptaren,ni quiſieredes reconoceros, y reduziros, os certificamos, que nos proſiguiremos eſta nueſtra tan juſta intencion, y propoſito, haſta que ayamos ſojuzgado eſſa ciudad a nueſtra obediencia:y para acabar eſto,haremos, y vſaremos de todas aquellas premias,vexaciones,y rigores, que ſera neceſſario: y ſea Nueſtro Señor Dios el juez entre nos,y voſotros: que nos forçays,a hazer aquello, q̃ no querriamos, como nueſtro animo ſea del todo inclinadõ,a vſar de clemẽcia con voſotros, y con eſſa ciudad. Dada en Pedralbas, a ſeys de Otubre de M. CCCCLXXII. Rex Iohannes. Anduuo entre el Rey, y los de Barcelona vna perſona de mucha religion, y autoridad, que llamaron el padre Gaſpar: y a diez del miſmo mes hizo el Rey apuntamiento con el, ſobre las coſas que ſe contenian en los capitulos, que lleuo de parte de la ciudad: en los quales por reſpeto del beneficio vniuerſal,ſe doblo el Rey quanto le fue poſſible. Aunque era aſsi,que ſiendo ſu deſſeo,y intencion atender aguardar inuiolablemente las coſas que por el les eran otorgadas,y firmadas, ſe dudo en algunas coſas,que no tocauan al intereſſe del Rey,ſino de algunos particulares: y ſi aquello ſe paſſara cõ generalidad,no fuera ſino en lugar de paz, y concordia, introduzir nueuas turbaciones, y differencias: y pues en eſto ſe trataua de tan vniuerſal beneficio, pareciole al Rey, que ſe deuia mucho atender, que procurando el bien a vna parte, no ſe ſiguieſſe lo contrario a la otra. Por eſto propuſo el Rey, que nombraſſen los de Barcelona algunas perſonas en el numero,que por bien tuuieſſen:y el diputaria otras:y con el medio, è interuencion de aquel religioſo, ſe reduzirian las coſas a buenos medios de concordia,y aſsi ſe hizo.

Excelencias de Barcelona.

Lo que entre el Rey y Barcelona ſe hizo por medio del padre Gaſpar.

Medio que el Rey propuſo a Barcelona.

Reſolucion del Rey cõ Barcelona

De las condiciones que ſe otorgaron por el Rey, a los de la ciudad de Barcelona, para recibirlos en ſu obediencia: y que de nueuo les juro ſus conſtituciones, y priuilegios.

XLIIII.

Año. MCCCC. LXXII.

EN ninguna cosa mostro tanto el Rey su valor, y grandeza de animo, como en recibir con tan gran clemẽcia a los que estauan fuera de su obediencia tantos años auia alçados con la ciudad de Barcelona, en tiempo que se esperaua, que toda ella se auia de lleuar a cuchillo: por que llegaron ala postrera desesperacion: assi del perdon, como del socorro: y fue tan señalado el hecho en si, que sobrepujo todas las vitorias passadas, en recibir el vencedor ley del vẽcido: y no vsar de ningun genero de rigor. Otorgo el Rey estando en el monesterio de Pedralbas, dentro del territorio de la ciudad deBarcelona, y aprouo las cosas que se le pidian por los Consejeros, y buenos hombres de aquella ciudad, sobre reduzirse a su obediencia, a diez y siete del mes de Otubre: y no fue menor hazaña, que la que se conocio enla constancia con que prosiguio la guerra: teniendola juntamente en el reyno de Nauarra, y cõ el Rey de Castilla: y vieron aquellos tiempos de los señalados exemplos de clemencia, que pudo dexar ningun Principe en muchos siglos: en que recibiesse a sus subditos, a cabo de vna tã larga guerra: de manera, que no quedasse señal, ni memoria, no solo de ningun genero de crueldad, y vengança, pero ni aun de castigo: donde huuo tanto de offensas, y injurias: y auiendo durado por tanto tiempo aquella guerra, q̃ fue causa de tantos males. Lo primero que pidieron al Rey, fue: que tuuiesse por bien de declarar, que los autos, q̃ hasta alli auian passado, no fueron perjudiciales, ni en alguna manera derogauan asu fidelidad, en todo aquello, que la ciudad de Barcelona, y el Principado de Cataluña auia procedido por zelo de buen amor, y de fidelidad, por causa de la detencion, que se siguio de la persona del Principe don Carlos Primogenito de Aragon, de gloriosa recordacion, segun ellos dezian: entendiendo en su deliberacion, por la conseruacion de la succession, y posteridad del Rey. Antes los que estauan poblados en aquella ciudad, y Principado declarasse el Rey ser tenidos por buenos, leales, y fieles vassallos: y que el Rey los tenia, y reputaua por tales: y que assi lo hiziesse manifestar con pregones publicos, por todos sus reynos: y el Rey lo tuuo por bien: y assi los declaro por buenos, leales, y fieles. Que por los autos, que hasta alli se auiã seguido, no pudiessen el Rey, ni el Principe, ni sus succesores, ni sus officiales hazer pesquisa ninguna: ni proceder contra ninguno, ni ciuil, ni criminalmente: ni se pudiesse intentar ninguna demanda, o acusacion general, ni particular: aunque fuesse por crimen de lesa magestad: y se les concediesse perdon general. Pidieron, que el Illustre don Iuan de Calabria hijo del Duque Iuan de Lorena, con el capitan de la guarda, y con los caualleros, y gentiles hombres, y qualesquier otras personas de su casa, y familia se pudiessen yr libremente por mar, o por tierra, con su artilleria, armas, y bienes. Iuntamente con esto quisieron, que el Rey jurasse, y confirmasse de nueuo los vsages de Barcelona, y sus constituciones: y los autos de corte del Principado: y sus priuilegios, y libertades: señaladamente el priuilegio de la tabla de aquella ciudad: con el qual son guiados, y se ponen en saluo todos los dineros, oro, plata, y joyas que se depositan en aquella tabla. Tã bien auia de aprouar el Rey las imposiciones de los derechos, que se auian impuesto, con consentimiento de la ciudad, por los Diputados del general: considerado, que por los autos passados dela guerra, se huuieron diuersas sumas; y auia de aprouar todas las otras obligaciones. Assi mismo pidian, que se restituyessen luego a la ciudad de Barcelona la possessiõn, y dominio de las villas, y lugares de Flix, y de la Palma, Tarrega, y Villagrassa: y delas Baronias de Terraça, Saba-

Clemencia del Rey cõ los de Barcelona.

Peticion de Barcelona al rey

El Rey declaro por fieles a los de Barcelona.

Priuilegio de la tabla en Barcelona.

El dominio q̃ pidiõ Barcelona le concedio el Rey, y cõ que pactos

Año M.cccc lxxii.

Sabadel, y Moncada: con la poteſtad, y derechos del caſtillo de Ceruellon, y la Baronia de Sant Vicente: y lo que tenia aquella ciudad al tiẽpo de la muerte del Principe don Carlos, con la miſma juriſdicion, y ſeñorio: y preeminencia: y concedio ſe lo el Rey: exceptando lo de las villas de Tarrega, y Villagraſſa: q̃ antes de las turbaciones del Principado, ſe auian dado por el Rey a la Reyna doña Iuana, y Flix, y la Palma tenian don Alõſo de Aragon hijo del Rey: y el Caſtellã de Ampoſta: y pretendian tenerlas con juſtos titulos: y offrecia el Rey de adminiſtrar juſticia. Excepto el Rey de las reſtituciones, que pidiã de todas las villas, y lugares de los q̃ auian ſeguido ſu opinion, la Baronia de Arenos: y el heredamiento, q̃ fue de don Iayme de Aragon defunto: y la Baronia del Belpuch, y otros lugares, q̃ fueron de dõ Vgo de Cardona: y el caſtillo, y lugares de la Manreſana, q̃ tenia el Baſtardo de Cardona, y Caſtelnou, y otro lugar vezino de Caſtelnou, q̃ tenia Rodrigo de Bonadilla: y moſtrando verdadero arrepentimiento de todas las coſas paſſadas, pidieron al Rey, q̃ tuuieſſe por reuocada la capiculacion, que ſe hizo por la Reyna en Villafranca. Huuo otra demanda, que ſi el Conde de Pallas, o otro Baron, y cauallero ſe quiſieſſe reduzir a la obediencia del Rey, lo recibieſſe dentro de ſeys meſes: eſtando en Cataluña: y ſi eſtuuieſſe fuera dentro de vn año: pero el Rey exceptò al que ſe dezia Conde de Pallas: y declaró, q̃ los q̃ eſtauan dentro del Principado, ſe reduxeſſen dentro de vn mes: y los de fuera dentro de vn año. Fue tambien pidido, que el Rey otorgaſſe a don Iuan de Torrellas Conde de Iſcla de tenerle por Catalan: pues la tierra de Cataluña le tenia por tal: porque ſe aprouechaſſe del beneficio, de que gozauan todos los del Principado: y le mandaſſe reſtituyr los heredamientos que tenia en Aragon, y en otras partes: y q̃ ſe reſtituyeſſe a fray Carlos ſu hermano la encomiẽda de Caſtellot. Mando el Rey reſtituyr al general de Cataluña los lugares de Roſas, y Cadàques, que poſſeya en el Condado de Ampurias: y comprehendieron ſe en eſte perdon Menaut de Guerri, y Gracian de Guerri: ſi dentro de quinze dias fueſſen a la obediencia del Rey: y no ſe contentaron los de Barcelona, que eſta concordia ſe juraſſe por el Principe, ſino que tambien ſe juraſſe por los otros hijos del Rey: y por los reynos de Aragon, Valencia, y Mallorca: y por los Perlados, y Barones, que ellos declaraſſen: y daua ſe tiempo de vn año a los que no quiſieſſen quedar en la obediencia del Rey: para que ſe pudieſſen yr con ſus bienes dõde quiſieſſen. Todo eſto, y otras coſas q̃ tocauan a la confirmacion del patrimonio de aquella ciudad, ſe les otorgaron: pidiendo las ellos como coſas, que conuenian al ſeruicio del Rey: y al beneficio, vtilidad, y paz, y ſoſſiego de la republica, y de aquella ciudad. Auian paſſado diez años de guerra cõtinua, y cruel: y llego la ciudad a eſtar en el vltimo peligro, y deſeſperacion de todo ſocorro: teniẽdola el Rey cercada por mar, y por tierra: y ſalieron los Conſejeros publicamente al Rey, auiendo priuado de la capitania, y cargo de guerra que tenia por la ciudad, a don Vgo Roger Conde de Pallas, que ſe puſo en ſaluo: y tambien ſe dio libertad al Baſtardo, que llamauan de Calabria, y al ſeñor de Lau: y a los capitanes, y gente de armas del Rey de Frãcia: y tuuo el primer Conſejero, que ſe llamaua Luys Setanti, vna muy diſcreta platica: en que declarana el eſtado, a que los auia reduzido ſu triſte fuerte, q̃ monio de ſu fundamento todo lo que eſtaua firme: y ſus riquezas ſe conuirtieron en vna miſerable pobreza, y ſu honra en mengua, y affrenta: y ſus libertades en injuſticias, y tyranias: porque ſus penſamientos ſe cegaron con ignorancia, y malicia: y ninguna coſa les quedaua ſino viuir para mayor tormento, y dio al Rey las llaues de la ciudad. Entro otro dia el

Reſtitucio q̃ ſe hizo al general de Cataluña.

Reſerua del Rey enlo q̃ Barcelona le pidia.

Reuocacio de la capitulacio de Villafranca pidẽ los Catalanes.

D. Iuan de Torrellas Conde de Iſcla.

Diez años de guerra en Barcelona.

Platica de Luys Setãti Conſegero de Barcelona.

Año. MCCCC. LXXII.

Rey en la ciudad, por la puerta de Sant Antonio: con demoſtracion de tal alegria, y recibia a todos con tanta benignidad, como ſi huuieran alcançado la victoria: ſiguiendo vna miſma cauſa, y empreſa. Deſpues deſto, a veynte y dos del miſmo mes, en la ſala grande del palacio mayor de aquella ciudad, el Rey hizo el juramento con la ſolenidad, que ſe acoſtũbra en aquel Principado, en la nueua entrada en el, de los Reyes, de la confirmacion de los priuilegios, y conſtituciones: y de las ordenanças de las cortes generales: dela forma que lo auia jurado el Rey don Pedro ſu viſaguelo: y los Reyes que deſpues auian ſucedido: y de la ſuerte q̃ el lo auia jurado deſpues de la muerte del Rey don Alonſo ſu hermano: en ſu nueua entrada en aquella ciudad. Fue coſa muy ſeñalada en eſte Principe, que en vna guerra tan cruel, y ciuil, que duro tã to tiẽpo, y ſiendo entre Rey, y vaſſallos, jamas denego la clemencia, ni cerro las orejas a la miſericordia, a quantos ſe reconocieron, y arrepintieron: y auiendo ganado, como el dezia, aquel Principado, palmo, a palmo, no perecieron por execucion de juſticia, ſino muy pocos, q̃ fueron vẽcidos en batalla: y aſſi fue aq̃lla vitoria, y entrada del Rey en aquella ciudad a cabo de tan cruel, y larga guerra, y con tanto daño, y eſtrago de las partes, ſin ningun tumulto, ni muerte, ni effuſiõ de ſangre: coſa que no ſe, ni ſe vio jamas. Eſtaua el Rey de Sicilia en la ciudad de Valencia, quando le llego la nueua de auerſe reduzido aquella ciudad a la obediẽcia del Rey: y luego acompañado del Legado, y de toda la caualleria, y pueblo de la ciudad fue a la Igleſia mayor, a dar gracias a Nueſtro Señor de la vitoria. Halloſe en aquella ſazon enla ciudad de Valencia don Pedro Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Siguença, que fue embiado por el Rey de Caſtilla, para que acompañaſſe al Legado, haſta ſu corte: y fue con gran acompañamiento de caualleros parientes, y ſeruidores: con tanto aparato, que ni mayor, ni mejor no pudiera ſer, ſi el viniera con el cargo de aquella Legacia: y hizo ſe le muy grande recibimiento: y partieron el Legado, y el juntos a veynte y nueue del mes de Otubre. Eſtando el Rey en ſu palacio mayor de Barcelona a ſiete del mes de Nouiembre, Iuan de Torrellas, que ſe llamaua Conde de Iſcla, y Thomas de Torrellas ſu hijo, y don Iayme de Aragon, y don Iuan, y don Pedro de Aragon hijos de don Iayme de Aragon, que fue hijo de don Alonſo Duque de Gandia el poſtrero, y Iuan de Argentona dõzel, Luys Benet Dezuals, Pedro Ramon de Copones, Damian de Mombuy en nombre de Franciſco de Mombuy ſeñor de la caſa del Guornal, enla vegueria del Penades, ante el Rey hizieron juramento, y homenage en manos del Vicecanceller Iuan Pages, que de alli adelante ſerian fieles, y leales vaſſallos del Rey, y del Principe ſu hijo: y de hazer lo que deuian, obedeciendole como a ſu Rey, y ſeñor natural: en preſencia de dõ Iuan Margarit Obiſpo de Girona, y de Iuan de Villalpando mayordomo del Rey, y de don Bernaldo de Cardona teniente de capitan mayor, y de otros muchos caualleros: auiendo ſido de los mas principales, y que duraron mas tiempo, en ſeguir la parte que eſtaua fuera de la obediencia del Rey, haſta que aquella ciudad ſe reduxo. En los miſmos dias hizieron eſte juramento, y homenage otros caualleros en poder de Iuan de Vilamarin capitan general de la armada real: y de Beltran de Armendarez, y de Iuan Gonçalez Portugues ſeñor de Alcarraz.

Entra el Rey, y jura en Barcelona.

Clemencia y miſericordia del Rey.

Los que hizieron homenaje al Rey en Barcelona, y en preſencia de quien.

De la guerra, y vando, que auia en el Reyno, entre los Lunas, y Vreas. XLV.

VIA ſido Viſorey, y Lugartenie̅te general deſte reyno en eſte tiempo don Iuan de Aragon Arçobiſpo de Çaragoça: y huuo en el guerra formada, por la diſſenſion, y vãdo que tenian

Don Iuan de Aragõ Arçobiſpo de çara

goça, y Virrey de Aragon.

tenian entre si don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota, y dõ Iuan de Luna señor de Villa Feliz. Concurrian los principales del reyno en el vando por la vna, y por la otra parte: y los que mas fuerça ponian en proseguir su contienda erã de parte del Vizconde, dõ Iuan de Ixar Cõde de Aliaga, y dõ Phelippe de Castro, y don Lope Ximenez de Vrrea señor del Vizcondado de Rueda, y de Almonazir sus yernos: y Antonio de Olzina Comẽdador mayor de Montaluan. A dõ Iuan de Luna acudian don Pedro Martinez de Luna señor de Illueca, y Gotor, y Martin de la Nuça hermano de doña Diana de la Nuça, muger de dõ Pedro Martinez de Luna, Berenguer de Bardaxi, y los de Palafox: y no quedaua vn solo hõbre de caualo en el reyno, que no estuuiesse por la vna, o por la otra parte: sino era la gente del Arçobispo. Iuntauanse con este mouimiento mas de mil y dozientos de caualo: con la gente estrangera, que cada dia ponian de cada parte: y esto principalmente se hazia por don Lope Ximenez de Vrrea, y por el Vizcõde de Biota: porque don Iuan de Luna erã contento de venir a qualquier honesto medio de concordia. A otra parte auia gran vando entre mossen Iuan de Altarriba señor de Huerto, y el señor de Vallarias: y la gente de armas, que se auia jũtado por el reyno, para seruir en el cerco de Barcelona, que auian de assistir a el por los meses de Agosto, y Setiembre, procurandose, que se detuuiesse hasta q̃ la ciudad se huuiesse reduzido, se derramaron: y estãdo las vniuersidades juntas en Çaragoça, para dar orden, q̃ se diosse vn año de sisa al Rey, para socorro de la guerra, como el reyno estaua todo el puesto en armas, mandaron las ciudades, y villas a sus procuradores, q̃ se fuessen: y assi se desbarato aquella congregacion. Estando las cosas en tanta turbacio, y en tiempo, que el Rey no auia aun reduzido la ciudad de Barcelona a su obediencia, no hallaua el Arçobispo otro remedio sino que el Rey de Sicilia viniesse: q̃ estaua en Valencia: porque el Arçobispo no regia la Lugartenencia: y los Diputados del reyno, y los Iurados de la ciudad nó estauan, que auian ydo a donde se hazian los ayuntamiẽtos de gente para hazer los autos, y requerimientos, que en tal caso se acostumbran. Auia puesto el Rey de Sicilia, quando passo a Cataluña, treguas entre estos caualleros: y quando se acabauan, hizieron muy grandes ayuntamientos de gentes: y los Diputados antes de fenecerse, embiaron alla á don Arnal de Alagon, q̃ era Diputado: y estando las gentes juntas en cãpo cerca de Ricla, con grande fatiga impuso a las partes la tregua foral de seys meses: conforme al fuero de los guerreates: y fue aceptada, y jurada por las partes: en lo qual puso grã diligencia don Iuan Lopez de Gurrea, y Torrellas Gouernador de Aragon.

D. Iuan de Ixar Conde de Aliaga.

Diffensiones en Aragon.

El ajuntamiẽto que en çaragoça auia se desbarato, y porque.

M cccc. LXXII.

Tregua foral.

Del matrimonio que se concerto entre el Infante don Fadrique hijo del Rey de Napoles, y la Infante doña Iuana hija del Rey de Aragon. XLVI.

POR este tiempo se concerto entre el Rey, y el Rey don Hernando su sobrino, que casasse el Infante don Fadrique hijo segundo del Rey don Hernando, con la Infante doña Iuana hija del Rey, y hermana del Prindipe: y para la cõclusiõ deste matrimonio, fue embiado por embaxador a Napoles vn cauallero Catalã llamado Guillẽ de S. Clemente. Concertose, q̃ viniendo este matrimonio a effectuarse, el Rey don Hernãdo diesse al Infante dõ Fadrique el Principado de Rossano, y el Marquesado de Corron: y hasta veynte y cinco mil ducados de rẽta, hasta q̃ se le diesse estado de quarenta mil. Offrecia el Rey don Hernando sin aquello, q̃ si se hallasse estado, que comprasse, por grande q̃ fuesse, aun que se hiziesse de espẽder vn millon, se lo daria: por donde se puede entender la

Tratanma trimonio de don Fadrique Infante de Napoles con doña Iuana Infante de Aragon.

Año M. CCCC LXXII.

Grãdeza del Rey de Napoles y riqueza de aquel reyno.

grandeza de aquel Prinçipe, o por dezir lo mas cierto, la riqueza de aquel reyno: porque con tener guerras cõtinuas, o jamas verse sin sospecha dellas, estaua tan sobrado de dinero, q̃ pensaua espender tã gran suma: para cõprar estado a su hijo: sin aprouecharse de lo dela Corona, q̃ a mi juyzio, era mucho para en aquel tiẽpo. Auiã mouido este matrimonio, antes de la yda de Guillen de S. Clemẽte, don Galceran de Requesens Conde de Trinentó, y de Auellino capitan general de la armada real de aquel reyno, y Antonio de Tricio embaxador del Rey de Napoles: y por medio del pretendia el Rey de Aragon, q̃ se diesse al Infante don Fadrique el Principado de Manfredonia: y el de Rossano, con el Marquesado de Cotron, y sus tierras: y renta de cinquenta mil ducados: y q̃ el pudiesse retener en su poder çiẽ mil florines, q̃ constituya en dote a la Infante su hija: y auia los de dar el Rey don Hernando en parte de pago de trezientos y cinquenta mil florines, q̃ le denia por la dote de la Reyna doña Maria su madrastra: q̃ como dicho es, auia offrecido de pagar a çiertos plazos.

Lo que el Rey pide al de Napoles con su hijo.

Sin esto pidia el Rey, q̃ le diesse el millõ por el Rey don Hernando al Infante su hijo, los quatroziẽtos mil florines luego que viniesse a consumar el matrimonio: y por la restante cantidad pidia, q̃ se entregassen las fuerças de Iscla, y Brindez: y el castillo de Gaeta, q̃ era pidir las principales entradas, y fuerças del reyno: y esto no podia sino causar mucha sospecha al Rey don Hernando: segun las mudanças de aquel reyno, y de los Barones del: mayormente con el derecho, que entendian las gentes, que el Rey de Aragõ tenia a la succession, y por la vezindad de la Isla de Sicilia. Concertose en este tiẽpo por el Rey don Hernando, y por don Alõso Duque de Calabria su hijo con Galeaço Duque de Milã, por confirmar perpetua paz, y concordia entre sus casas, q̃ se deshiziesso el matrimonio, q̃ estaua concertado entre Sforça Maria Duq̃ de Bari, hermano del Duque de Milã, y de la Infante doña Leonor hija mayor del Rey don Hernando: y se hiziesse entre Iuan Galeaço Conde de Pauia, q̃ era el hijo mayor del Duque de Milan, y doña Isabel de Aragon hija del Duque de Calabria. Concertose entõces, q̃ la Infante doña Leonor casasse con Hercules de Este Duque de Ferrara y cõ este matrimonio se fundaua paz, y amistad entre los Duques de Milã, y Ferrara: y porq̃ re dũdaua della beneficio vniuersal de toda Italia, dispenso el Papa, en q̃ se deshiziesse el primer matrimonio de la Infante doña Leonor: y por justas causas, q̃ para ello huuo: y se cõsumassen estos otros: pues el de Sforça Maria hermano del Duq̃ de Milã no se podia effetuar por su indispusiciõ, è inhabilidad: y el Rey le dexaua el Ducado de Bari, como antes lo tenia en feudo. Esto se cõcerto con mucha solenidad en el castillo Nueuo de Napoles a veynte y seys de Setiẽbre deste año, cõ Iuan Andrea Cognola, y Frãcisco Maletta embaxadores del Duque de Milã: y el matrimonio dela Infante doña Leonor se concerto el mes de Nouiẽbre siguiẽte: y estaua ya cõcertado el del Infante dõ Fadrique, y la Infante doña Iuana a veynte y cinco de Agosto passado. Tenia el Rey don Hernando en este tiẽpo, en gran paz las cosas de su estado: y en mucha reputacion: y eran los señores de la casa de Sanseuerino mucha parte en su consejo: y tenian en aquel reyno grandes estados: y quiso, que estos desposorios se celebrassen con mucha fiesta: y hallaronse a ella Roberto de Sanseuerino Principe de Salerno Almirante del reyno, Geronymo de Sanseuerino Principe de Bisiñano, Iuan Caraciolo Duque de Melfe, Bernaldo de Sanseuerino Conde de Lauria, Roberto Vrsino Conde de Tallacozo, Matheo de Capua Conde de Palena, don Hernando de Gueuara Conde de Belcastro, Diomedes Carraffa Conde de Matalon, Pascual Diaz Garlon Castellano del castillo Nueuo

Caso el Cõde de Pauia con doña Isabel de Aragõ, y cõ la Infante doña Leonor el Duque de Ferrara.

Acuerdo del Rey de Sicilia, cõ los de Calabria, y Milan.

Fiestas en Napoles, y los que en ellas se hallaron.

Nueuo de Napoles. Haziã por el miſmo tiẽpo el Papa Sixto, y el colegio muy grãde inſtãcia, porq̃ el Rey de Aragon embiaſſe al Papa ſu obediẽcia: y dezian publicamẽte: q̃ eſtauã marauillados, que tardaſſe tanto: cõſiderando, q̃ los otros Reyes de Eſpaña la auian dado. Eſcuſauaſſe el Rey ſiẽdo eſto en principio delmes de Agoſto, q̃ eſperaua la reducion de la ciudad de Barcelona: q̃ no ſe podia mucho tardar: y q̃ tenia ocupadas ſus galeras por eſtrechar aquella ciudad. Eſtauã aun en Roma los embaxadores del Rey de Francia: y pidiã muchas coſas: no delas menos importãtes, y entre ellas cõuocacion de Cõcilio vniuerſal: y confirmacion de la q̃ llamauã antigua prematica: y decima: y dos capelos de Cardenales: y que ſe caſtigaſſe el Cardenal de Anjous, que eſtaua preſo en Francia. Auia ydo a Francia por Legado Beſſarió Cardenal Niceno, y boluia por el mes de Octubre deſte año muy mal contento del Rey Luys: el qual quiſo que el Legado procediеſſe por cenſuras eccleſiaſticas, contra los Duques de Borgoña, y Bretaña: y pidia por Legado al Cardenal de Rohan: amenazandole, que ſino yua con la Legacia, le mandaria ocupar las temporalidades, que tenia en ſu reyno: y aſſi fue creado Legado: y el Cardenal de Napoles, que era ydo Legado contra el Turco, ſe boluia con la armada, por eſtar tã adelante el yuierno: y el Cardenal Beſſarion murio en Rauena por el mes de Nouiembre deſte año: y fue en religion, y letras vno de los excelentes varones, que huuo en aquellos tiempos. Los embaxadores de la Señoria de Venecia, y de los otros potẽtados de Italia pretendian, que el Rey de Aragon deuia entrar en la liga general de Italia: por la empreſa del Turco: por lo que tocaua a la defenſa de la Iſla de Sicilia: y hazian ſobre ello muy grande inſtancia con don Auſias Dezpuch Arçobiſpo de Monreal: que tenia cargo de la embaxada del Rey: y con el Duque de Aſcoli, que era embaxador del Rey de Napoles. Era eſto en fazon, que el Rey no ſolamente tenia guerra contra el Duque Reyner, y contra ſus rebeldes, a los quales dauafauor el Rey de Frãcia, pero tenia la guerra en Nauarra, frõtera de Aragõ, con los Beamõteſes: la qual ſuſtentaua el miſmo Rey de Francia: y daua para ella quanta ayuda y fauor podia: y por auer durado la guerra del Principado, y del Rey de Caſtilla, y del Codeſtable dõ Pedro de Portugal, y del Duque de Lorena, diez años, y q̃ auia quatro años, que la tenia con el Rey de Francia, el Rey ſe eſcuſaua juſtamente, de no poder acudir a mas, q̃ a la defenſa de lo ſuyo propio. Con eſto, porq̃ ſe entendia, q̃ el Papa deliberaua poner vn grueſſo ſubſidio ſobre los eccleſiaſticos de todas las prouincias de la Chriſtiandad, para vſo de aquella empreſa, pretendia el Rey, q̃ ſe deuia cõſiderar, q̃ aſſi las Igleſias, como las dignidades de la prouincia de Italia tenian muy poco d̃ rẽta: y menos q̃ en otra prouincia: y ſi algunas auia de mayores rẽtas era en la Iſla de Sicilia: y aſſi reſultaria de Italia muy poca vtilidad: en reſpeto de aq̃l ſubſidio: lo q̃ era muy differente en los reynos, y Principado q̃ el Rey tenia en Eſpaña: y todo el ſubſidio, que buenamẽte podian cõtribuyr, era neceſſario para ſojuzgar los que le eran deſobedientes: y para echar del Principado a ſus enemigos: que eran Principes muy poderoſos.

Peticiones del Rey de Francia al Papa y a ſu Legado.

Al Rey le piden que entre en la liga general de Italia.

MCCCC. LXXII.

Eſcuſas q̃ da el Rey a los potentados de Italia.

Subſidio de q̃ ſe trata, y lo que el Rey pretende.

Dela armada que el Rey embio a Sicilia, y Cerdeña contra dõ Leonardo de Alagon: que ſe llamaua Marques de Oriſtan: y de las condiciones que pidia para reduzirſe a la obediencia del Rey.

XLVII.

EN la guerra, que ſe auia mouido en Cerdeña entre el Viſorey don Nicolas Carroz de Arborea, y los Gouernadores d̃ aq̃l reyno, de vna parte, y don Leonardo de Alagon, y Arborea, que pretendio ſuceder en el eſtado del Mar-

Guerra en Cerdeña.

Año M.cccc LXXVI.

ques don Leonardo ſu aguelo, y de los Marqueſes don Antonio, y don Saluador ſus tios, ſe procedio menos rigurosſamente: por eſtar el Rey tã ocupado en la guerra contra el Duque de Lorena: y contra los capitanes Frãceſes: que vinieron al Ampurdan: y a la defenſa de Barcelona. Auia procurado el Rey de Napoles, por medio de don Galceran de Requeſens Conde de Triuento, y de Auelli no, y capitan general de ſu armada, que ſe compuſieſſen todas las differencias, q̃ auia por el derecho del Marqueſado de Oriſtan: y el Rey venia en ello cũ mucha difficultad: porque teniendo a Cataluña tan comouida, como lo auia eſtado en lo paſſado, ſe auia ydo don Leonardo de Alagon a Cerdeña: y muerto don Saluador de Arborea Marques de Oriſtan, y Conde de Gociano ſin hijos, que cõ feudo del Rey poſſeya aquellos eſtados, y ſegun la naturaleza del feudo, y por otros derechos pretendia el Rey que boluian a ſu Corona, no ſolamente ſin autoridad del Rey, mas contra ſu voluntad, los auia vſurpado. Que no ſe contentando con eſto, ocupo en aquella Iſla otras villas, y caſtillos, y lugares: aſſi del Rey como de algunos fieles vaſſallos ſuyos: y puſo todo aquel reyno en armas: y cometio diuerſas reſiſtencias: y ſe preſento en batalla contra el Viſorey de aquel reyno: appellidando otro nombre, que el de la caſa real: y peleo con el auiendoſe juntado con los principales del reyno, para reſiſtirle. Tambiẽ affirmaua el Rey, que auia machinado diuerſas diſſenſiones, y leuãtamientos contra ſu ſeruicio, y eſtado: por agenar aquel reyno de ſu Corona: y que aunque todo eſto era con tanta offenſa de ſu dignidad real, pero por la empreſa en q̃ eſtaua ocupado en Cataluña, le conuino diſsimular: y ſufrirlo como mejor pudo: mas agora, que a Nueſtro Señor auia plazido, que huuieſſe reduzido a ſu obediẽcia, y pacificado aquel ſu Principado, determinaua de vengar, y caſtigar aquella inſolencia, y injuria comun a todos los reynos: conforme a la grandeza de ſus culpas. Por eſto mando poner en orden vna armada para embiarla con gente de armas a Sicilia: y que paſſaſſe a Cerdeña: y la mayor parte de las galeras con ciento de caballo, yuan a Cerdeña: para que combatieſſen con don Leonardo de Alagon, ſi perſeueraſſe en ſu error. Era eſto eſtando el Rey en Barcelona en principio del mes de Deziembre deſte año: y pidia al Rey de Napoles, le prouueyeſſe para eſta guerra, de alguna gẽte de armas: y de infantes, y artilleria, y teniaſe por muy ſegura la empreſa: porque todos los mas principales de aquella Isla aborrecian a don Leonardo: por vna intolerable arrogancia de que vſaua con los mayores: de que a la fin le reſulto muy grande daño. Sabia el Rey, que don Leonardo tuuo ſus tratos, y inteligẽcias con los Conſejeros, y conſejo de Barcelona, y con Frances Antonio Setanti: y que dos naues de aquella ciudad, vna de Luys Setanti, y otra de Angles auian arribado al puerto de Oriſtan: y les hizo muy gran recogimiento: y trato con Lull Salieles, y con el miſmo Angles, que yuan con ellas: y entendiendo por ellos el eſtado, en que la ciudad de Barcelona ſe hallaua, offrecia a los de Barcelona, que ſi a ellos bien viſto fueſſe, y ſu yda les fueſſe agradable, de venir a Barcelona, y de tratar cõ ellos de coſas, q̃ ſeriã hõra, y prouecho a toda la republica: y eſto era dos dias deſpues, q̃ el Rey auia entrado en Barcelona. Dió dõ Leonardo a don Galceran de Requeſens Conde de Triuento la capitulacion con q̃ offrecia reduzirſe a la obediencia del Rey: y por ella pidia ſe le dieſſen en feudo el Marqueſado de Oriſtã, y el Cõdado de Gociano: con las villas, y tierras que el Marques dõ Leonardo de Arborea ſu aguelo, y ſus tios los Marqueſes dõ Antonio, y dõ Saluador tenian, para ſi, y ſus ſuceſſores: incluyendo enel eſtado el puerto de Oriſtan: y los cargadores de Cabo, a Cabo: es a ſaber del Cabo de Sant

Trataſe de cõponer las differẽcias ſobre el Marq̃ſado de Oriſtã.

El Rey pretẽde los eſtados de don Saluador de Arborea, y porque.

Reſolucion del Rey cõtra el Marq̃s de Oriſtan y con tra dõ Leonardo de Alagon.

Cargos cõtra dõ Leonardo de Alagon.

Condiciones con q̃ dõ Leonardo de Alagon ſe reduzia.

Sant Marco, al Cabo de Napoles: y pidia que se declarasse, que si el Rey, o los Reyes sus sucessores le requiriessen, que fuesse a su llamamiento, no fuessen el, ni sus herederos obligados a comparecer personalmente: sino por procurador. Pidia perdon, y remission general de todos los excessos, y culpas, que huuiessen cometido el, y don Frances de Alagon, y don Iuan, y don Luys de Alagon sus hermanos: y Iuan de Alagon su hermano no legitimo: y Iuan Ribellas, Garcia de Alagon, Ramon Galceran de Besora, Leonardo de Tolla, y don Saluador Guiso: y todos los que se auian hallado en fauorecerle. Auianse de restituyr a don Frances de Alagon su hermano, y a su muger, y suegra, y a Iuan Ribelles qualesquier bienes, que se les auian occupado: y porque se auian tomado muchos bienes de la vna parte a la otra, y no era possible poderse restituyr, se passasse por lo hecho. Tambien pidia, que el Rey le hiziesse merced de todas las deudas, que se deuian al Marques don Leonardo su aguelo: y a sus tios, como a sucessor del Marques don Saluador su tio: en virtud del pregon, que se hizo el cabo de año de M. C C C C. L X X. en que se publico, que tuuiessen despues de los dias del Marques don Saluador, muriendo sin hijo varon legitimo, a don Leonardo de Arborea su sobrino, por heredero, y sucessor, y señor de todos sus bienes: y este pregon auia de aprouar, y confirmar el Rey: y tenerlo por donacion valida entre biuos: y que no se pudiesse reuocar: y por algunos respetos no se hiziesse mencion del testamento del Marques don Saluador: y que declarasse el Rey, que pudo hazer aquella donacion: y que se confirmassen los priuilegios de los Marqueses su aguelo: y sus tios. Con esto pidia, que se le diesse sobreseymiento de tres años, para pagar las deudas, que deuian su aguelo, y sus tios: y que las dignidades, y beneficios, que vacassen en el Marquesado, y Condado, y en sus tierras los prouey essen el Papa, y los Obispos a su suplicacion: y que por todos los reynos, y señorios del Rey se pregonasse por Marques de Oristan, y Conde de Gociano. Esto auia de jurar el Rey de Sicilia: y si fuesse don Nicolas Carroz Visorey, pidia por juez suyo, y de sus hermanos, y adherentes, a Seraphin de Montañanes, o a Pedro Pujades Gouernador de Cabo de Lugodor, juntamente con Seraphin: y otras cosas, que eran en gran preeminencia suya: en mucha diminucion de la jurisdicio real: y offrecia por el feudo, por todo esto, no mas de treynta mil libras de aquella moneda. Venia el Rey en otorgarle el feudo, y en concederle todo lo justo, y honesto: que no fuesse en perjuyzio de su preeminencia real, ni derecho.

Perdõ que dõ Leonardo de Aragon pide al Rey.

Pregon en fauor de dõ Leonardo de Arborea.

Año. M.CCCC LXXIII.

Lo que el Rey otorga ua a don Leonardo de Alagõ.

De la entrada del Rey en Rossellon, y que se apodero de aquel Condado. XLVIII.

GRAVE cosa de mucha admiracion, ver el vigor de animo grande, y valeroso del Rey: estando en tã anciana edad: por que en el mismo instante, que se puso en sus manos la ciudad de Barcelona, a cabo de tan larga, y continua guerra, luego delibero tomar la empresa de cobrar los Condados de Rossellon, y Cerdania: que se tenian por el Rey de Francia: siendo vn Principe tan poderoso: y nunca vsado a recibir offensa, ni injuria: sino executarlas, contra todo derecho de las gentes. Auia se vsurpado los Condados de Rossellon, y Cerdania, injusta, y tyranicamente, contra la concordia, que se assento con el Rey: sobre el empeño de aquellos estados: y auia quatro años que sus capitanes, y gentes hazian la mas cruel guerra, que podian en el

Animoso y leroso del Rey.

Los Condados de Rossellõ y Cerdania estauan vsurpados por el Rey de Francia.

Año M. CCCC LXXIII.

en el Ampurdan: y dio todo fauor, y ſocorro, para que ſe hizieſſe al Rey perpetua guerra en Nauarra, y Cataluña. Mando el Rey poner en orden ſus gentes, y todo el aparato de guerra neceſſario para paſſar por ſu perſona a Roſſellon: y los pueblos de aquellos eſtados eſtauan en tanto aborrecimiento de los Franceſes, que llamauan, y requerian al Rey, que los libraſe de tanta ſugecion: y en eſta ſazon eſtauan muy faltas las fronteras de guarniciones: y toda la gente de armas dellas ſe auia ydo a ſeruir al Rey Luys en la guerra que le hazian los Duques de Borgoña, y Bretaña, y el Rey de Inglaterra: cuyo exercito en grã numero auia entrado en Bretaña: y paſſaua cada dia en ayuda, y ſocorro de los Duques.

El Rey ſe apreſſa para yr a Roſſellon.

Guerra cõtra el Rey de Francia.

Tuuo el Rey la fieſta de la Nauidad del año de M. CCCCLXXIII. en la ciudad de Barcelona: y ſalio della a veynte y nueue del mes de Deziembre: y la mayor parte de la gente de armas, auia cinco dias que auia partido: y lleuaua cargo della, don Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellan de Ampoſta: y el Rey eſperaua, que cõ ſola ſu preſencia cobraria aquellos eſtados: y era en tiẽpo, que el Rey de Francia eſtaua muy opreſſo: y los Duques ſus enemigos en mucha proſperidad: y auian diuerſas vezes vencido, y tomado muchas plaças: y eran muy ſuperiores a ſu enemigo: y eſperauan, que el Rey Eduardo de Inglaterra paſſaria por ſu perſona ala empreſa. Como los de Perpiñan, y Elna vierõ los buenos ſucceſſos del Rey, y ſu gran animo, y valor, y q̃ Guillen Dolms, y Pedro de Ortaffa, y los Viues ſe auian apoderado de diuerſos caſtillos, y fuerças de Roſſellon, deliberaron de ſalir de la ſugecion en que eſtauan, debaxo del yugo Frances: y tomaron las armas: apellidando el nombre real de Aragon: y huuieran paſſado a cuchillo todos los ſoldados, que eſtauan en Perpiñan de guarnicion, ſino tuuieran tan cerca el caſtillo, que eſta dentro de la villa, y acogieronſe a el. Teniendo el Rey auiſo de ſu determinacion, mando recoger toda la gente que pudo, para acudir en ſu ſocorro: y de los de la ciudad de Elna, que tambien ſe le dieron: y echaron la gente Franceſa, que eſtaua dentro de guarnicion: y dieronſe Argiles, y Canete, y otros lugares: y Salſas, y Colibre ſe defendieron por los Franceſes. Entonces ſe fue el Rey a poner en Perpiñan: y fue recibido con grande amor, y fieſta: y embio luego a llamar al Conde de Cardona. Eſtaua en Perpiñan el primero del mes de Hebrero: y ante todas coſas ſe puſo en orden de tener cercado el caſtillo, y hazer ſu caua, y valladar para reprimir el impetu delos cercados: y que no pudieſſen hazer daño a los de la villa: y aſſentoſe la artilleria para combatirlo.

Los de Perpiñan apellidan la voz del Rey.

Entrada del Rey en Perpiñan.

De la yda del Infante don Enrique a Caſtilla, para concluyr el matrimonio, que ſe auia concertado entre el, y la hija de la Reyna doña Iuana. XLIX.

EN los reynos de Caſtilla eran ordinarias las nouedades, que ſe intentauan por los Grandes: y por eſtos dias don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente, que ſe auia confederado con el Maeſtre de Santiago ſu ſuegro, auiendo le perſuadido, que caſaria el Infante don Enrique ſu primo, que llamaron Infante Fortuna, con la hija dela Reyna doña Iuana, ſe apodero dela villa de Carrion, que eſtaua ſugeta, y debaxo del ſeñorio de don Pedro Manrique Conde de Treuiño: y en el lugar mas alto, donde eſtaua la caſa antigua del ſolar de los Manriques, labro vna fortaleza. Tambien don Diego Sarmiento Conde de Salinas tomo el lugar de Santa Gadea, que era del Adelantado don Pero Lopez de Padilla: y el Arçobiſpo de Seuilla trataua de apoderarſe de Olmedo, y Madrigal. Pero con la buelta del Rey de Si-

Don Rodrigo Pimentel ſe apodero de la villa de Carrion.

Toma del lugar de Santa Gadea.

de Sicilia de Valencia, donde hizo mucha honra, y fiesta al Obispo de Siguença, las cosas se començaron a restaurar: y passo el Rey de Sicilia por Hita: estando el Maestre de Santiago en Guadalajara: y fuesse a Tordelaguna: donde estaua la Princesa. Desde el tiempo, q̃ el Rey tenia su real en Pedralbas, quando fue aduerti do por el Rey de Sicilia su hijo, q̃ se trata ua con gran calor por el Maestre de San tiago, el matrimonio del Infante dõ Enrique su primo, cõ la hija de la Reyna doña Iuana, fue muy solicitado, y requerido por el Maestre, q̃ fuesse a Requena: porq̃ alli se le embiariã las cosas necessarias pa ra su entrada en aquellos reynos, y concluyr su matrimonio cõ la Princesa doña Iuana: y con estas promessas, q̃ fueron de palabra muy cumplidas, con la afficion, y desseo de la Infante doña Beatriz su madre, de ver a su hijo sublimado en algun gran estado, quando no pudiesse salir cõ la legitima succession de aquellos reynos, se mouio ligeramente, sin otras prendas, en vn negocio tan grande: por engañoso artificio del Maestre don Iuan Pacheco. Fue con el Infante su madre: teniendo por cierta la perdiciõ del Rey de Sicilia: y viendo al Rey su padre en su postrera edad, de nueuo puesto en guerra con vn Principe tan vengatiuo, y poderoso, como el Rey de Francia. Desta manera en vn mismo tiẽpo se declaro juntamẽte la liuiandad del Infante, y la malicia del Maestre dõ Iuã Pacheco, en lleuar aquellos Principes engañados: porque, o no se assegurando, que era tal qual cõuenia para darle por competidor al Rey de Sicilia, en la succession de aquel reyno, o por pretender que se podria valer mejor del Rey de Portugal, si se persuadiesse a querer casar con su sobrina, y casando la por su mano, quedo burlado el Infante, y escarnecido. Lleuole primero el Maestre de Requena al castillo de Garcimuñoz: y de alli le hizieron passar a Madrid, y cõ certose, q̃ el Rey, y el Infante se viessen entre Madrid, y Getafe: y fueron con el Rey, don Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguẽça, q̃ se llamaua ya Cardenal de España, y el Maestre de Santiago, y el Conde de Beanauẽte: y añque el Rey desseaua lleuar al Infante a Madrid, y verle casado con la Princesa doña Iuana, el Maestre lo estoruo: y dio ordẽ que el Infante, y con el su madre se fuessen a Odon: y el Maestre busco todos los desuios que pudo, para que aquel matrimonio no se hiziesse: affirmando al Rey, que conuenia casar a su hija con Rey, o con Principe muy poderoso: pero si desseaua que casasse con el Infante don Enrique, era necessario juntar muy gran exercito: y veynte cuentos para pagarles: y para esto fuesse luego a Segouia, y los sacasse de sus thesoros en dineros, y plata: y llegado el Rey a Segouia, donde yua con esta deliberacion, Andres de Cabrera su mayordomo, que tenia cargo dellos, y del alcaçar, donde estauan, puso sus dilaciones, para no cumplir lo que el Rey mandaua. Despues estando el Rey en Santa Maria de Nieua, embio a mandar al Infante, que se fuesse alla, con la Infante su madre: y como el Rey auia mandado llamar los procuradores del reyno, y el Maestre de Santiago desseaua apoderarse del alcaçar, y de las puertas de Segouia, persuadio al Rey, que para concluyr el matrimonio de su hija, con el Infante, conuenia, que se hiziesse cõ acuerdo de los tres estados de aquellos reynos: y que para aquello seria bien, que mandasse a su mayordomo Andres de Cabrera, que entregasse al Marques de Santillana las puertas de Sant Iuan, y de Sant Martin: porque sobre su saluaguarda, todos se juntassen en Segouia: donde se daria orden en los desposorios de su hija: y en lo de la sucesion: y viniendo el Rey muy bien en ello, entonces, segun Diego Enriquez del Castillo affirma, entendiendo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bouadilla su muger que aquello se disponia por el Maestre de Santiago para su perdicion, se con-

Sossiego causado por el Rey de Sicilia.

Liuiandad del Infante don Enrique, y malicia del Maestre de Santiago.

Año. M.CCCC LXXIII.

Artificio del Maestre de Santiago.

El casamiẽto del Infante don

Año M.CCCC LXXIII.

Enriq̃ se estorua, y porque medios.

se concertaron con el Cardenal, que ya de secreto estaua cõfederado cõ la Princesa de Castilla: y assi cesso de hablarse mas en el casamiẽto del Infante, para auerlo de effetuar: aunq̃ le entretuuierõ mucho tiempo, con ocasion, que se procurauã la dispensacion del Infante: y con socorrerle de algun dinero, y joyas se le dexaron en muy differente fortuna de aquella, con cuya esperãça le llenarõ: porque le desengañaron del matrimonio: y el estado que tenia en el reyno de Valencia, y en el Principado de Cataluña, estuuo en punto de perderse, sino fuera por la clemẽcia del Rey su tio: que no consintio que el castigo passasse mas adelante, de tomar a su mano los castillos, y fortalezas con las rentas: para que se le restituyessen, quando lo tuuiesse por bien el Rey de Sicilia: y entretanto yuan en Castilla entreteniendo al Infante con offrecimientos, que se embiaria a Roma para auer la dispẽsaciõ del matrimonio: y despues de entendida la burla, madre, y hijo se huuierõ de recoger en el estado del Conde de Benauente: donde viuieron algun tiempo: y despues el Maestre de Santiago entretenia al Infante con esperança de casarle con vna hija suya. Entro el Cardenal de Valencia Legado Apostolico en la villa de Madrid, con gran recibimiento: adonde fue recibido con palio: y entro el Rey a su mano yzquierda: y de Madrid se fueron a la ciudad de Segouia. De aquella ciudad escriuio el Legado al Rey a diez y siete del mes de Enero, lo q̃ se auia seguido despues de la yda del Infante dõ Enriq̃ a Requena, en cuya entrada en aq̃l reyno, dezia el Legado, que se auia tenido poca aduertẽcia, y consideracion, como declarando los males, que de aquello se podian seguir.

Recebimiẽto que se hizo en Madrid al Cardenal de Valencia.

De la muerte de Gaston Conde de Fox Principe de Nauarra: y de la instancia, que hazia el Rey de Francia: porque la Princesa doña Leonor le diesse entrada en aquel reyno. L.

GASTON Conde de Fox Principe de Nauarra auia fallecido el año passado de M. CC CC. LXXII. en Roncesvalles: passando a Nauarra, segũ escriue Beltran Elias de Pamias: y aunque despues de la concordia de Olit, el Conde, y la Princesa doña Leonor mostraron desseo de guardarla, y contentarse por los dias del Rey, de tener en su nombre el gouierno de aquel reyno en su absencia, y llamarse Principes de Nauarra, pero ni ellos, ni el Rey, no eran poderosos de apaziguar la guerra, q̃ auia entre las partes de Lussa, y Agramonte: que estaua entre ellos tan encendida, que no lo fue mayor entre aquellos Principes, por la sucesion. Como el Rey a cabo de vna guerra tan larga, entraua de nueuo en otra por lo de Rossellon, cõ vn Principe tan grande, y tan poderoso, y se arriscaua a ella, de manera, que se fue à poner en la villa de Perpiñan: y estaua combatiendo a toda furia el castillo, las cosas de Nauarra quedauan en mayor peligro q̃ antes: pues no era possible sustentarse las partes en su opinion: sino fuesse valiendose vna dellas del Rey de Francia: y esto era de muy grande inconuiniẽte, para la defensa de los Condados de Rossellon, y Cerdania: que se auian sacado de la sugecion de Franceses: y importaua tanto librarlos della para siempre. Por esta causa auia cometido el Rey a la Princesa doña Leonor su hija, que trabajasse por reduzir las partes a buenos medios de concordia: pues los de Beamonte estauan a su disposicion: y era el remedio de aquel reyno. Estando la Princesa en Sanguessa fuerõ a verse con ella cerca de Rocafort, don Luys de Beamonte Conde de Lerin, Carlos de Artieda, y otros gentiles hombres: y viniendo a la conclusion de la platica, la Princesa les dixo: que auiã de hazer entera obediencia al Rey su padre: y para despues de su vida a ella: y a sus

Muerte de Gaston de Fox Principe de Nauarra.

Guerra entre las partes de Lussa y Agramonte.

Lo que el Rey cometio a la Princesa su hija.

Intento de la Princesa doña Leonor.

sus decendientes: y quedaron, que deliberarian sobre ello: y con esto se boluieron la via de Lumbierre. Fueron estas vistas a veynte y vno del mes de Enero deste año: y haziase gran fuerça en concordar las differencias de las partes, y reduzir aquel reyno a vnion, y sossiego: mostrando la Princesa, que tenia gran cuenta con lo q̃ se auia assentado por el Principe su marido, y ella, con el Rey en la villa de Olit. Haziase por el Rey Luys muy grande instancia con la Princesa, para q̃ le diesse entrada en aquel reyno: y para ello le offrecia grandes cosas, assi en lo que tocaua a la gouernacion, y señorio de Fox, y Bearne, y de las otras tierras, y estados, que el Principe su marido, q̃ era muerto, y el tenian en Francia, como en la conquista del reyno de Nauarra. Dezia, que solamẽte queria, que la Princesa pusiesse en su poder algunas fortalezas con escusa, que queria el entrar en el reyno de Castilla: y la Princesa, segun affirmaua, se auia escusado, con dezir, que no entendia hazer perjuyzio a ninguno en su derecho: quanto a la gouernacion de aquellos estados, que tenian en Francia: y que los Alcaydes de las fortalezas del reyno de Nauarra auiã hecho pleyto homenage por ellas al Rey su padre, y no a ella: aunque era heredera, y Lugarteniente general. Como por aquel camino el Rey de Francia no pudo hallar la entrada que pensaua, embio por el señor de Agramonte: y entendiose, que le daua el castillo de Mauleon: y hazia otras mercedes: y tambien al señor de Lussa: y aunque publicaua, que su principal fin era, para poder entrar en Castilla, lo mas cierto fue, que lo procuraua por tener la entrada segura, no solo para Nauarra, pero para el reyno de Aragon: y viendo quan puestos tenia los ojos el Rey de Francia en las cosas de Nauarra, procuraua la Princesa, que fuesse alla el Rey su padre, lo mas presto que pudiesse.

Vistas con la Princesa doña Leonor en Sanguessa

Pretensiõ del Rey de Francia, y escusa de la Princesa doña Leonor.

Intẽto del Rey de Francia.

Que el Principe, y Princesa de Castilla procurauan de dar fauor al Duque de Medina Sidonia, para tener a su disposicion las cosas de la Andaluzia: y que el Cardenal de Valencia Legado Apostolico, se fue a ver con ellos a la villa de Alcala. L I.

EL Principe, y la Princesa de Castilla auian embiado al Licenciado Pedro de la Quadra al Duque de Medina Sidonia: para offrecerle todo fauor en la guerra, q̃ tenia con el Marques de Cadiz: y era en sazon, que gran parte del Andaluzia, o la mayor estauan a su obediẽcia: porque el Maestre de Santiago tenia muchos enemigos en ella: y el Duque de Medina Sidonia los auia jurado por Principes herederos: y affirmaua, q̃ seria parte para que luego los jurasse la ciudad de Seuilla: y toda la Andaluzia. Estaua aq̃lla prouincia puesta en armas, por la guerra que se hazian aquellos dos Grandes: y auia cõcertado el Duque de apoderarse de Cadiz: y embio a pidir al Rey de Aragon quatro galeras: pero como era en sazon, que los enemigos se juntauan en las frõteras de Francia en gran numero, para socorrer el castillo de Perpiñan, y la principal ayuda que le pensauan dar, era por mar, y el Rey no tenia en esta sazon, sino solas quatro galeras, dos de Iuan de Vilamarin, y vna del Cõde de Prades, y otra de Aragal: y aquellas no hazian otro exercicio sino discurrir por toda la costa de Francia, y si se fuessen, tenian los enemigos la entrada libre, no vuo lugar de embiarlas: y dio orden el Rey, q̃ fuessen las de Aluaro de Naua: y del capitan Orlando, q̃ venia de Sicilia, o las de Vguet de Pachs. Entre las otras cosas, que pretendia el Duque de Medina Sidonia, era ser eligido Maestre de Santiago: affirmãdo, q̃ don Rodrigo Manrique Conde de Paredes, que era muy anciano en la orden, y don Alonso de Cardenas Comendador mayor de Leõ, y don Gabriel Mã

Offerta de los Principes de Castilla al Duque de Medina Sidonia.

La Andaluzia esta puesta en armas.

Pretension del Duque de Medina Sidonia.

Año M.CCCC LXXIII.

rique Conde de Oſorno Comendador mayor de la prouincia de Caſtilla le ofreciã ſus votos, por ſeruir al Principe, y a la Princeſa: porq̃ ſegũ dezian, dõ Iuan Pacheco huuo el Maeſtrazgo, cõtra los eſtatutos dela ordẽ: y pretẽdia el Duque, q̃ el Principe, y el Arçobiſpo de Toledo le dieſſen fauor para q̃ fueſſe eligido: pero teniaſe por cierto, q̃ el Arçobiſpo, y el Maeſtre dõ Iuan Pacheco de ſecreto eſtauã confederados, para conſeruaciõ de ſus eſtados. Eſtuuierõ el Principe, y Princeſa en Tordelaguna caſi todo el mes de Hebrero: y de alli ſe fueron para la villa de Alcala de Henares: y teniã mucha ſatisfacion, q̃ el Legado, todo el tiẽpo que eſtuuo cõ el Rey dõ Enrique en Segouia, auia trabajado por llegar los hechos de la ſucceſſion de la Princeſa doña Iſabel, y todo lo demas q̃ importaua para el remedio, y paz de aq̃llos reynos, como conuenia al biẽ vniuerſal: pero no dio lugar a ello la malicia delos tiẽpos: ni los q̃ eſtauã cerca del Rey, q̃ eran enemigos de toda cõcordia: y viẽdo el Legado eſto, y q̃ el Rey embiaua a la Curia Romana por procurador ſuyo a Hernãdo del Pulgar, para procurar la diſpenſacion del matrimonio del Infante dõ Enrique, cõ la hija de la Reyna, parecio al Arçobiſpo de Toledo, y a los del conſejo de los Principes, q̃ el Legado ſe partieſſe luego para Roma: certificandole, q̃ embiauan los q̃ eſtauan cerca del Rey dõ Enrique, a dezir al Papa, y al Colegio, cõ Hernãdo del Pulgar, muchas coſas muy injurioſas cõtra ſu perſona: por no auer querido conceder la diſpenſacion, ni auer ydo a viſitar a la Reyna doña Iuana, ni a ſu hija, ni querido dar oydo a otras coſas, q̃ le fueron mouidas: en grã perjuyzio delos Principes. Con eſto ſalio el Legado de Segouia, y ſe vino a la villa de Alcala, a ver al Principe, y Princeſa: y fue por ellos, y por el Arçobiſpo de Toledo recibido, cõ todo el aparato, y fieſta, q̃ pudierõ hõrarle. Deſde q̃ llego a aquella villa, nũca ceſſarõ đ andar diuerſos tratos cõ el Maeſtre de Santiago: y en la concluſiõ, todo fue por el diſcurſo de ſus acoſtũbradas maneras, y ficiones, y engaños: y viſto eſto, el Legado delibero de yrſe a Valẽcia, para embarcarſe: y el Principe, y la Princeſa acordarõ de recogerſe en Tordelaguna: y đ alli paſſar los puertos, por cobrar ciertas villas, q̃ ſe les q̃rian dar: ſeñaladamẽte Arenalo, y Tordeſillas. Procuraua el Principe, q̃ el Rey ſu padre cõ alguna gẽte ſe allegaſſe por lo de Nauarra a las frõteras de Caſtilla, entẽdiendo, q̃ con aquello todo ſeria ganado: pues ya en eſta ſazon, q̃ era a veynte del mes de Março, el Duq̃ de Medina Sidonia, y dõ Pedro de Stuñiga hijo mayor del Conde de Plazencia, y otros Grandes de la Andaluzia los auiã jurado por Principes ſucceſſores: y teniã trato para apoderarſe de Cadiz. Mas en eſte miſmo tiẽpo huuo cierto rẽ quẽtro, cerca de Alcala de Guadayra, entre las gẽtes del Duque de Medina Sidonia, y del Marques de Cadiz: y fue, q̃ ſaliendo los del Marques a hazer daño en aquella comarça, don Pedro, y dõ Alonſo de Guzmã hermanos del Duque, y dõ Pedro de Stuñiga hijo del Conde de Plazencia, y otros caualleros cõ ciẽto, y cinquẽta de cauallo ſalierõ para reſiſtirles: y ſabiẽdolo el Marq̃s, embio quatroziẽtos de cauallo ſuyos, y de Carmona, y Ecija, y puſierõſe en celada: y aſſi huuierõ de pelear: y los del Duq̃ lleuauã de vẽtaja dos batallas principales: y faltãdoles la gẽte, no pudierõ reſiſtir alas otras batallas, q̃ ſobreuinierõ, y fueron vencidos. Murio peleãdo dõ Pedro de Guzman, y prẽdierõ a dõ Alõſo ſu hermano: y como lo deſarmarõ, y conocierõ lo degollarõ: y dõ Pedro de Stuñiga eſcapo herido, el y ſu cauallo: y otros hõbres principales fueron heridos, y muertos de ambas partes.

Effectos de los malos miniſtros.

El Legado ſe vio con los Principes en Alcala.

Partida del Legado del Papa.

Renquentro cerca de Alcala de Guadayra.

Muerte de don Pedro y de don Alonſo de Guzman.

De lo que ſe trato por el Legado con el Maeſtre de Santiago, y con los ſeñores de la caſa de Mendoça en Guadalajara: para que juraſſen por ſucceſſores de aquellos reynos al Rey, y Reyna de Sicilia. LII.

ENTEN-

Concordia que el Legado procura.

ENtendiendo el Legado, q̃ todo el bien de la sucession de aquellos reynos, estaua en la dispusicion, y voluntad del Maestre de Santiago, procuro de reduzirle en concordia con el Principe, y con la Princesa, con los señores de la casa de Mendoça: con quien el penso ser gran parte: y porque el Maestre fuesse seguro, q̃ no recibiria daño en su estado, y en el de sus sobrinos, y confederados, se propuso por el Legado, q̃ el Rey, y Reyna de Sicilia se fuessen a la ciudad de Guadalajara: y cõfiassen sus personas del Marques de Santillana: y se detuuiessen en aquella ciudad, entretanto q̃ se tratauan los medios, q̃ se auian de assentar. Fuese el Legado a Guadalajara, lleuando su camino para Valencia: y el Principe y Princesa estando en Talamanca, a veynte y seys de Março entendieron, q̃ boluio el Legado a la primera negociacion: y lo q̃ resoluio alli fue, q̃ si el Principe, y la Princesa queriã yr a estar en Guadalajara, los jurarian luego por Principes: y les darian en seguridad la hija de la Reyna. y serian contentos, q̃ estuuiesse con ellos el Arçobispo de Toledo. Mas no era esto lo q̃ conuenia al Arçobispo a su parecer: antes muy lexos de lo q̃ pretendia: porq̃ su fin era, q̃ el Principe, y la Princesa no pensassen q̃ podian ser Reyes de Castilla, sino por su mano: y tenia formada emulacion, y competencia con aquella casa de Mendoça: y assi auisando el Legado de aquella resolucion al Principe, y a la Princesa, luego q̃ llegaron a Talamanca ordeno el Arçobispo, q̃ con el Maestro Camarena, q̃ era de la familia del Legado, le respondiessen: poniendo dilacion, hasta entender la voluntad del Rey su padre: y por si pudieran acabar, q̃ no huuiessen de estar en Guadalajara, pidiessen algunas seguridades, q̃ a los de aquella casa de Mendoça fuessen fuertes para las dar: creyendo, que por esta via se contentarian, que estuuiessen en otra parte. Cõ esto los entretenia el Arçobispo de Toledo: affirmando, q̃ quando el Principe, y la Princesa huuiessen de salir de donde estauan, para estar en Guadalajara, y los q̃ con ellos fuessen, auia de ser cõ muy bastantes seguridades. Despues q̃ el Legado puso en platica de conformar a los Principes con el Maestre de Santiago, y cõ aquellos señores de la casa de Mendoça, desde q̃ llego a Guadalajara, y los Principes entraron en Talamãca, y se detuuieron alli algunos dias, los tratos anduuierõ mas rezios, q̃ hasta alli solian, con el Marques de Santillana: y con los señores de aquella casa: y cõ sus aliados: pero en pẽsar, q̃ el Maestre de Sãtiago auia de caber en la concordia, hazia perder al Principe toda buena esperança del sucesso. En la misma sazon se yuan disponiendo muchas cosas muy importantes en Castilla de la otra parte de los puertos, en fauor de los Principes: y deliberose, q̃ con la primera ocasion, el Principe passasse alla: y la Princesa quedasse en Talamanca: porq̃ yendo el Principe desembaraçado, podia mucho mejor acudir adonde mas conuiniesse. Esto era a dos del mes de Abril: y llegoles alli la nueua de la muerte del Condestable don Miguel Lucas: cuyo caso supieron por cartas del Cõde de Paredes: que los Principes tenian por Condestable. Fue muerto el Cõdestable dentro en la Iglesia de Iaen: por conjuracion de la gente mas vil del pueblo: y matolo vno de los conjurados, que se llego dissimuladamẽte a el, oyendo Missa: y fue alli hecho pedaços: y la Cõdessa doña Teresa de Torres su muger con sus hijos, y cuñados se fue a recoger al castillo. Entonces dio el Rey don Enrique el officio de Condestable a don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro: y el Conde de Paredes procuro de hazer liga con la ciudad de Iaen: y entendiendo el Principe, que el Rey don Enrique auia de procurar lo mismo, dieron todo el fauor que pudieron al Conde de Paredes: y procuraron

Lo que el Legado resoluio en Guadalajara.

Acuerdo de los Principes.

Año. MCCCC. LXXIII.

Poco confiaua el Prĩcipe del Maestre de Santiago.

Muerte atroz del Condestable dõ Miguel Lucas y quien le sucedio.

Año M.cccc LXXIII.

de estoruar la yda del Rey, a la Andaluzia: y porque para esto ninguna cosa podia aprouechar tanto: ni poner mayor temor en los animos de los aduersarios, como si el Rey se acercara a las fronteras, si las cosas de Perpiñan dieran a ello lugar, procurauan lo, quanto podiã: porque en Castilla estauan mouidas tales, y tantas cosas, y cada dia se esperauan tales nouedades, q̃ si el Rey su padre se hallara desembaraçado de aq̃lla empresa de Rossellon, en esta de Castilla se assegurauan sus cosas. Aũque los tratos entre los Principes, y el Maestre de Sãtiago, y aquellos señores de la casa de Mendoça, se estrecharon tanto, que llegaron a pidir por capitulos lo que querian, y se les respondio a todo, no cessauan aquellos Grandes de procurar todo el daño, y rompimiento q̃ podian: y estando el Principe, y la Princesa en Talamãca, a treze del mes de Abril supieron, q̃ el lueues passado en la noche el Marques de Villena, y don Iuan Pimẽtel, y Iuan de Aça, con quatrozientos de caualllo fueron para entrar de sobresalto en Sepulueda: segun se sospecho, con trato, que tenian con algunos de la villa. Fuerõ el Principe, y la Princesa auisados desso: y vn dia antes se puso tal recaudo en su defensa, que no pudieron salir con su empresa: y si de algunos de la villa no se tuuiera recelo, y la gente pudiera salir, no fuera mucho destroçar la metad de la gente de los contrarios: tan fatigada, y perdida yua: por muy mal tiempo que les hizo: y los pocos que salieron, les atajaron hasta treynta de caualllo: y alguna parte de fardage. Para dar mayor contẽtamiento al Arçobispo de Toledo procuro el Principe, que el Obispado de Pãplona, que estuuo mucho tiempo vaco, se proueyesse en don Alonso Carrillo, hijo del Conde de Buendia su sobrino: y el Rey lo auia differido, por causa de cierta pension, que el Cardenal Bessarion tenia sobre aquella Iglesia: y por la muerte del Cardenal, el Principe, y la Princesa hazian sobre ello muy grãde instancia: porque el Arçobispo mostraua descontentamiento de tanta dilacion.

Mouimiẽtos en Castilla.

Rebato en Sepulueda y como se defendio.

Muerte de el Cardenal Bessarion.

Del cerco que Phelippe de Saboya Conde de Baugie, señor de Bressa puso sobre la villa de Perpiñan, estando el Rey en su defensa. LIII.

IVVO el Rey de Francia tanto sentimiento de auerse rendido la villa de Perpiñan, y la ciudad de Elna al Rey, y las otras fuerças, y castillos del Condado de Rossellon, que por sola vengança desto, entreteniendo la guerra lo mejor que pudo, con los Duques de Borgoña, y Bretaña, mando recoger vn gran exercito, que auia lleuado el Cardenal de Albi, contra el Conde Iuan de Armeñaque: y pocos dias despues de la cruel muerte, que el Cardenal mando executar en el Conde, aquel exercito, que segun la fama era de mas de treynta mil hombres, entro en Rossellon: y auiendo entrado por fuerça de armas algunos castillos, se puso en campo sobre la villa de Perpiñan: creyendo, que por la parte del castillo se podia entrar facilmẽte: y pusierõ el cerco por tres partes. Estaua el Rey dentro tã puesto en defenderla, que no pudieron los suyos persuadirle, q̃ les dexasse encomendada la defẽsa de aq̃lla villa: y no pusiesse su persona real a tanto peligro, y affrenta: pues aq̃llo era muy ageno de lo que se deuia guardar en las leyes de la guerra: mayormente no viniendo el Rey de Francia por su persona, sino su capitan general, q̃ era Phelippe de Soboya Conde de Baugie, señor de Bressa, hermano de Amadeo Duque de Saboya, q̃ era muerto en este tiempo, y de la Reyna Carlota muger del Rey Luys de Francia: y era tio de Philiberto, que en edad de quatro años sucedio al Duque Amadeo su padre: y a la postre, por no dexar sus sobrinos sucession, este Conde de Baugie sucedio en el estado de Saboya. Represẽtauã al Rey de Aragon los de su consejo, q̃ harto le quedaria

Sentimiento del Rey de Francia

Cerco de Perpiñan.

Muerte de Amadeo Duque de Saboya, y quien le sucedio.

quedaria que hazer, en tomar a ſu cargo el ſocorro, ſin ponerſe a la defenſa de aquella plaça: mas ſu animo era tal, que conſiderãdo, que de ſu preſencia ſe auia de ſeguir la defenſa de todo Roſſellon, cõtra el mayor exercito, que ſe le pudiera oponer, no quiſo dexar de aventurarſe a todo peligro: y no daua lugar, que el Principe ſu hijo dexaſſe lo que tenia entre las manos, en que yua tanto: diziendo: Cada vno haga ſu deuer: tan grande, y tã valeroſo era el animo, y esfuerço de aquel Principe: con el vſo, y experiẽcia, q̃ tenia en las coſas de la guerra: caſi de ſeſſenta años atras: ſiendo en edad de ſeſenta y ſeys: poniendo ſu perſona de vn peligro, en otro mayor. No contento cõ eſto, mãdo juntar el pueblo en la Igleſia mayor de Perpiñan: y con ſolene voto, y juramento offrecio publicamente: que no los deſampararia, haſta ver los libres del temor en que eſtauan de los enemigos, y ſer leuantado el cerco. Era mediado el mes de Abril, quando eſtauan ya en Narbona nouecientas lanças, y diez mil archeros: y eſtando el Arçobiſpo de Çaragoça en eſta ciudad, aunque en el reyno auia grandes vandos, ſalio con trezientos de caualło, a toda furia: para yrſe a poner en Perpiñan, o donde el Rey le mãdaſſe: y dio auiſo al Rey de Sicilia, para que ſe apercibieſſe: para hazer lo miſmo: entẽdiendo que ſeria biẽ meneſter. Llegaron los Franceſes cõ tanta furia a ponerſe ſobre Perpiñan, que no parecia, que podia auer reſiſtencia a tan poderoſo exercito como trayan: y a la muchedũbre de artilleria, que aſſentaron para cõbatir el lugar: teniẽdo por ſi el caſtillo en buena defẽſa, y los reparos, y baluartes, que le dimidian dela villa, no erã tales, q̃ no huuieſſe muchos peligros por todas partes. Auia ſeñalado el Rey plazo de batalla, para en aquella villa de Perpiñan, a don Luys Maça de Liçana, y a vn caualłero de Cerdeña, que ſe llamaua Beſora, para el mes de Março: y quãdo llegaron, ſobreuino el campo Frances, que puſo cerco ſobre la villa: y entrarõ con harto peligro a viſta de los Franceſes don Pero Maça de Liçana, Iuan Martinez de Eſſaua ſeñor de Carcel, Perot de Ceſtelui, Gilabert de Caſtelui, y Luys de Caſtelui, Guillen Ramon de Vilaraſa, Perot Cruyllas ſeñor de Forna, Antonio Iuan ſeñor de Thous, Iuan Santboy de Xatiua, Gaſpar de Caſtelui ſeñor de Carlet, Martin Fabra, y Iuanot Fabra, Corbaran de Lehet, y Corbaran de Lehet de Xatiua, don Luys de Rocafull, don Iuan Maça, y Miguel Iuan Soler, q̃ eran deudos, y aliados de dõ Pero Maça hermano de don Luys. Fue delas coſas grãdes, y muy ſeñaladas, q̃ ſucedieron en aquéllos tiẽpos, ver vn Principe en tã eſtrema edad, opueſto cõtra vn exercito muy poderoſo, q̃ venia en vengança de auer ſido echado el Rey de Francia de aq̃llos eſtados: en ſazon, que el pẽſaua apoderarſe, no ſolo del Ampurdã: pero del reyno de Nauarra: y juntar para ſiẽpre lo de Roſſellon con ſu propio reyno. Poniaſe el Rey cõ tanto animo a todo trabajo, por animar cõ los ſuyos, a los de la villa, y cõ ſu preſencia, que deſde la tarde ſe ſubia en vn caualło, y andaua reconociendo todas las eſtancias: y no dexaua de proueer coſa de las que conuenian. Hizieron los enemigos ſus minas, para ſalir de rebato a la caſa de vn vezino de quiẽ tenian cõfiança: y el Rey auia proueydo, q̃ algunas cõpañias de ſoldados acudieſſẽ al rebato, de qualquier acometimiento ſecreto, que ſe hizieſſe por minas: y acudieſſen al ſocorro, y defẽſa de qualquier impetu de los enemigos: y el Rey por ſu perſona acudio con quatrozientos ſoldados, q̃ auia eſcogido para aq̃l meneſter: y ſiendo muy noche fueron preſos, y muertos todos los que auian entrado por vna mina. Puſoſe el Arçobiſpo de Çaragoça en la ciudad de Elna: y con gran ſolicitud ſe proueyo de vituallas, para ſocorrer a los de Perpiñan con ellas: y en diuerſos renquentros hizo daño en los enemigos. La neceſſidad en que el Rey ſe

Edad y esfuerço del Rey.

Exercito en Narbona.

Plaço de batalla en Perpiñan.

Año. MCCCC. LXXIII.

Entrada de don Pero Maça en Perpiñan.

Coſa notable.

Preuen clõ del Rey.

El Arçobiſpo de Çaragoça ſocorrio a Perpiñan, y daño a los enemigos.

Año M. CC CC LXXIII.

hallo desde el principio, fue la mayor, q̃ se vio en todo el tiempo passado: y no le puso temor: aunque se supo, que venian sobre aquella villa mil lãças del Rey de Francia: y en numero de veynte mil cõbatientes, y a la gente que tenia consigo se le deuia el sueldo: y no se le pagando, quedaua como desamparado a todo peligro: y fue tan grande, que en toda la vida passada, que fue de continua guerra, no se vio en otro tal. Esto era a nueue del mes de Abril: y todos estos reynos, como mejor pudieron, se dispusieron para embiar gente de socorro: y la ciudad de Çaragoça siruio con ciento de cauallo: y fue por capitan Ximeno Gordo, que era Iurado primero: aunque Alonso de Palẽcia escriue, que la gente que embio esta ciudad, fueron dozientos de cauallo, de muy luzida gente.

Necessidad y animo del Rey

Çaragoça socorre al Rey.

Del socorro que el Rey de Sicilia hizo al Rey su padre: y que los Franceses leuantaron su campo, y salieron de Rossellon. LIIII.

Los que cõ el Rey estauan en Perpiñan.

HAllaronse con el Rey dentro de Perpiñan don Alõso de Aragon su hijo, el Conde de Prades, dõ Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, y don Hernando de Rebolledo: todos de tanto valor, y tales capitanes, que cada qual pudiera tener el cargo de mucha mayor empresa, q̃ la defensa de aquellos estados. Los del Principado de Cataluña, para todo se dispusieron, como si en la defensa de aquella villa fuera la conseruacio de todo el, hallandose dentro la persona del Rey: y temiendo, q̃ aquel cerco auia de ser muy peligroso, donde se auia auenturado tanto, dierõ auiso al Rey de Sicilia, dela determinacion del Rey su padre: suplicandole, no diffiriesse el socorro: considerando quan poderoso exercito estaua sobre el Rey. y que cada dia se le yua juntando mas gente. Puso luego el Principe en orden su partida: y el primer socorro de gẽte que tuuo, fue del Arçobispo de Toledo: que eran dozientos de cauallo, cuyo capitan fue Troilos Carrillo: y gasto en el sueldo desta gente, cierta suma de dinero, q̃ tenia para comprar el Condado de Agosta en Sicilia: y don Alonso Enriquez tio del Principe se vino para el cõ setenta de cauallo: y juntarõse hasta quatrozientas lanças. Estuuieron estas compañias de gẽte de cauallo en ordẽ en Talamanca el postrero de Abril: y el Principe salio de aquel lugar vn Lunes a tres del mes de Mayo: y en Çaragoça se recogio la mas gente de los Barones, y caualleros deste reyno: y por esto se detuuo en esta ciudad hasta veynte y vno de Mayo: y la gente de Çaragoça salio a veynte y cinco del mismo. En tanta necessidad como esta, que era la mayor que se podia offrecer, hallandose la persona del Rey en tanto peligro, hazian los Diputados del reyno de Aragon grande instancia, para que el Rey embiasse al Arçobispo de Çaragoça ala defensa delas fronteras de Taraçona, y Agreda, contra don Alõso de Arellano, que hazia ordinarias correrias por ellas: y tambien conuenia proueer en el mismo tiempo, socorrer las fronteras de la Val de Aura: donde se juntauan algunas compañias de Gascones: con ademan de entrar contra la villa de Aynsa: y todo se intentaua por diuertir el socorro de las cosas de Rossellon. Entre tanto en los combates, y renquentros, q̃ huuo entre los nuestros, y los Frãceses, se hizieron por los de Perpiñan, y Elna muy señalados hechos en armas: como aquellos que tenian al Rey presente: y esperauan el socorro de otro Rey: y es muy celebrada la hazaña del Condestable Pierres de Peralta: q̃ siendo muy viejo, mostrando el amor q̃ tenia al Rey, y estado el cerco sobre Perpiñan, y el Rey a tan notorio peligro, por hallarse cõ el, al principio del cerco, como era muy platico en la lengua, y costumbres Frãcesas, por la parte de Frãcia, se entro en el real de los Franceses, en habito de religioso de S. Francisco: y en vn renquentro, auiẽdo los

Fidelidad del Principado de Cataluña.

Notable socorro.

Instancia q̃ los Diputados de Aragon hazian al Rey.

Hazaña del Conde stable Pierres de Peralta.

do los nueſtros derribado vn Frances a tierra, en ſon de ſocorrerle, con grã diſſimulacion ſe entro dentro con la caualleria, que ſe recogia ala villa: y dio ſu llegada al Rey muy grande contentamiento. Tambien fue muy ſeñalado el esfuerço, y valentia delos dos hermanos Beltrã, y Iuã de Armendarez, que en diuerſos rẽquentros, y eſcaramuças con la gente de cauallo de ſus compañias, hizieron mucho daño en la gente del real: y en vna pelea fue preſo Iuan de Armendarez: y muerto cruelmente contra la vſança de la guerra: y el Rey con gran ſentimiẽto, q̃ huuo de aquel caſo, mãdaua executar riguroſo caſtigo en algunos Franceſes, q̃ eſtauan priſioneros: y degollandoſe algunos delos principales en la plaça, entendiendolo los Franceſes, con gran humildad ſe embiaron a eſcuſar: dando la culpa dela muerte de aquel caualler, a vna vil canalla, en cuyas manos auia dado: y ſuplicaron al Rey, q̃ no ſe vſaſſe de aq̃l rigor: y de alli adelãte los Franceſes tuuierõ por biẽ de hazer la guerra mas cortes. Llego el Rey de Sicilia a Barcelona en fin del mes de Mayo: y no ſe detuuo alli mas de tres dias, por recoger la gẽte de armas, q̃ lleuaua de Caſtilla, y de Aragõ: y por el camino como entendio, q̃ ſe podia defender algunos dias los cercados, ſe fue deteniẽdo por recoger la gẽte de armas del reyno de Valẽcia, q̃ auia ya partido. Era la gente q̃ lleuaua, haſta quiniẽtos de cauallo, y muy eſcogida: y los del reyno de Valencia, a quien ſe auia dado ſueldo, eran trezientos: y yuã por capitanes de los doziẽtos de cauallo, don Frances Carroz, y Pardo de la Caſta: y en ſu compañia Iayme de Pertuſa, Gaſpar Fabra, y cõ el Caſtel Auli, y Vidal de Blanes: y con Vidal de Blanes yua Iuan de Valtierra hijo de Frances de Blanes Viſorey de Mallorca, Bernaldo Guillẽ Catalã, y Iuan Nofre Catalan ſu hijo, y Galban Alegre. De los ciento de cauallo del reyno de Valencia, que eran lanças, que llamauan eſpeçadas, de gente muy eſcogida, fueron capitanes don Luys Pallas, Vilanoua de Sicilia, Pons de Menaguera, Iayme Serra, y Iuanot Boo. Quando llego el Rey de Sicilia a la villa de Ampurias, detuuoſe alli para entrar en Roſſellon con ſu gente junta: y paſſo el exercito por el collado de la Mançana, el dia de San Iuan, por acortar el camino. Auia dado el Rey con ſu preſencia tanto animo a los ſuyos, y a los de la villa, que los enemigos no pudieron entrarla: antes ſe les reſiſtio tan varonilmente, y fueron tan maltratados, que deſpues dudaron de acercarſe: y a otra parte en el campo viniendo a eſcaramuças, y diuerſas peleas, alcançaron muy buenas venturas: y en vn renquentro, vn dia antes que el Rey de Sicilia paſſaſſe el collado de la Mançana, muy pequeño numero de la gente del Rey, q̃ ſalio de Perpiñan a eſcaramuçar, q̃ los mas eran de pie, pelearon con vn eſquadron del exercito Frances: cuyo capitan era el ſeñor de Lau, q̃ era de mucha eſtima: y los mas de los enemigos fueron desbaratados, y preſos: y entre ellos ſu capitã, y luego aquel dia leuantaron ſu campo. Paſſado el collado ſupo el Rey de Sicilia, que los Franceſes auian leuantado ſu real: y entroſe en la ciudad de Elna: y el Rey le embio a mandar, que aquel dia deſpues de auer comido ſe fueſſe a Perpiñan: pero deſpues le hizo detener en Elna, haſta veynte y ocho de Iunio: porque le quiſo ſalir a recibir en orden de fieſta. Salio de Elna aquel dia, con ſus compañias de gẽte de armas, y con los eſtandartes leuantados: porque el Rey ſu padre le dio ordẽ, que fueſſen aſſi: aunque los enemigos auian leuantado ſu campo: y le ſalio a recibir al medio camino de Perpiñan, a Elna: y fue aquel vno de los autos excelentes, y ſeñalados de aquellos tiempos.

Valentia de los Armendarez.

Eſcarmiento de los Franceſes.

Gente del Rey de Sicilia.

Frances Blanes Viſorey de Mallorca.

Eſfuerço de la gente del Rey en Perpiñan.

Los Franceſes leuantaron ſu cãpo de Perpiñan.

Gallarda entrada del Rey de Sicilia en Perpiñan.

Delas treguas que ſe aſſentaron entre el Conde de Cardona, y Prades, y Philippe de Saboya Conde de Baugie, ſeñor de Breſſa, en los Condados de Roſſellon, y Cerdania. LV.

Año. MCCCC. LXXIII.

FVE Verdaderamente caso muy nueuo, y estraño, y pocas vezes, o nunca visto, poner vn Rey su persona en aquel peligro de ser cercado: y auenturar tanto en ello: y en el socorro que hizo al Rey el Principe su hijo: porque si los enemigos, o por combate, o por faltar a los nuestros los bastimentos, los sobraran, y vencieran, y huuieran a Perpiñan, era todo perdido: y si forçaran al Rey a dexar la empresa de la defensa de Perpiñan vergonçosamente, se perdia muy grande reputacion. El mayor peligro fue: que aquel hecho se llegara a rematar por batalla: cuyo sucesso era tã dudoso: en la qual no solo se ponian a peligro los Reyes, pero todo el estado de la casa de Aragon: y poner en perdicion a sus naturales: y en sugecion de gentes estrañas: si la fuerte huuiera ordenado, que vinieran a batalla, y la perdieran. Pero ordenolo Nuestro Señor demanera, que de aquel sucesso resulto vna muy grande gloria al Rey por todas las gentes: de auer alcãçado de su enemigo vna vitoria tã señalada. Porque en aquel cerco, que duro casi tres meses, no se pudo dessear cosa, del varonil animo del Rey, tan exercitado en tantas guerras, y trances, ni del esfuerço de sus vassallos, que se hallaron con el, que el, y ellos pudierõ obrar q̃ faltasse: y no se huuiesse executado valerosissimamente: considerãdo que estuuo tan determinado de poner la vida en aquel peligro, y acabar en el por sus vassallos, y por defender aquella plaça, como si fuera vn capitã determinado a vẽcer, o morir. Hazia mas encarecer este hecho: q̃ al Rey en tan anciana edad, y en tal cõdiciõ de cosas, y autos de guerra, y de tanto peligro, a donde suelen los hombres faltar en las partes que se requieren de fortaleza, ni le falto el valor del animo, ni las fuerças, ni el consejo: y fue cosa de grã maraujlla, que estuuiesse tan firme, y constante, que ninguna cosa le pusiesse ningun genero de turbacion: para que dexasse de proueer a todo, como muy excelente Rey, y capitan: y no la executasse arriscadamente, como lo pudiera hazer don Alonso de Aragõ su hijo: que fue de los mas excelentes caualleros, q̃ huuo en sus tiẽpos. Passo el Rey de Sicilia otro dia con su exercito la via de Narbona: y el Rey mando combatir el castillo de Perpiñan: y los ginetes, que fueron en seguimiento de los enemigos hizieron daño en la gente desmandada, q̃ corria aquella comarca: y huuo cierta escaramuça con dozientos ginetes, cuyo capitã era don Dionys de Portugal: q̃ se auia ydo con ellos a seruir al Rey de Frãcia: y despues se fue a seruir al Emperador Federico. Buelto el Rey de Sicilia a Perpiñan, mãdo dar licẽcia a toda la gẽte de armas de Castilla, Aragõ, y Valẽcia, y quedo cõ solos quiniẽtos de cauallo: y cõ los peones del reyno de Nauarra: q̃ eran soldados viejos. Pidio Felippe de Sauoya como Lugartenieẽte general del Christianissimo Rey de Frãcia, en los Condados de Rossellon, y Cerdania tregua al Rey: y el fue contento de concederla: y para que la concertassen, dio su poder al Conde de Prades su capitan general: y era el plazo della, desde catorze de Iulio q̃ fue el dia que se firmo, y juro, hasta el primero de Octubre siguiente. Declararon, que por esta tregua no se auia de proceder contra la tregua, q̃ se auia assentado entre el Rey de Francia de vna parte, y Eduardo Rey de Inglaterra, y los Duques de Borgoña, y Bretaña de la otra: y para conseruacion della, y del derecho de cada vna delas partes, y para las differẽcias que se offreciessen, nombraron por conseruadores, y juezes della por la parte del Rey de Aragon, a don Antonio de Cardona, y a don Mattheo de Moncada: y por la del Rey de Frãcia a Frãces de Tiarsant Baylio de Gifors, y a Bau de San Gelays Seneschal de Algolmoys. Declarose, q̃ por el tiempo, que esta tregua durasse, cada vna delas partes tuuiesse libremẽte todas

Nouedad pocas vezes vista.

Riesgo en q̃ estuuo la casa de Aragon.

Señalada victoria al canço el Rey.

Quãto para vencer esmenester sobro en el pecho del Rey.

Valor de don Alonso de Aragon, y cõbate del castillo de Perpiñan.

Tregua entre el Rey y el de Frãcia.

Conseruadores dela tregua entre el Rey y el de Frãcia.

todas las plaças,y caſtillos que tenian en tonces: y que no fueſſen moleſtados los vezinos de aquellos lugares:y pudieſſen fortificar, y baſtecer las fuerças de vitua llas,y artilleria,por mar,y tierra.Fue deliberado, q̃ todos los que habitauan en los Condados de Roſſellon,y Cerdania, y la gente de guerra,que eſtouieſſe enla guarda de las fuerças, y plaças, y otros qualeſquier eſtrãgeros,pudieſſen diſcurrir por la tierra:y tratar vnos con otros, con q̃ no pudieſſen entrar de las puertas de los baluartes delas fortalezas,y delas villas adẽtro,ſin licẽcia delos capitanes. Eſta tregua ſe firmo enla villa de Canet, y ſe juro por Iuan Daylon Baylio de Cõ ſtantin,procurador de Phelippe de Sabo ya:y por Iayme Ximenez de Murillo cõ comiſſion,y poder delConde de Prades: y el miſmo dia,a catorze de Iulio la con firmo, y juro el Rey en la ciudad de Elna:y prometio,que la mandaria guardar a Iuan de Vilamarin capitan general de ſu armada de mar.Mas el Rey eſtuuo ſiẽpre muy ſoſpechoſo de qualquier concierto,q̃ huuieſſe de aſſentar con el Rey de Francia: mayormente quedando en poder de Franceſes el caſtillo de Perpiñan:porque ſabia,que era en gran manera vengatiuo: y tenia mucha paſſion por cobrar a Roſſellon: porque ſiendo aun Delfin,la tenia por auerlo:y dezia publicamente,que muerto el Rey don Alonſo,entenderia en cobrarlo, como ſe vio por la obra:pretendiendo ſer de la Coro na de Francia:de donde ſe conocia, que con todo ſu poder auia de hazer paz, o continuar la tregua con el Rey de Ingla terra, y con los Duques de Borgoña, y Bretaña,por entender en la empreſa de Roſſellon:y reſtaurar el daño,y verguença,que ei,y ſu exercito auiã recibido.Para proueer mejor a la defenſa de aq̃llos eſtados,el Rey ſe quedo en Roſſellon:y el Rey de Sicilia ſu hijo ſe vino a Barcelona:y daua orden en q̃ partieſſen las naues que lleuauan prouiſion, y las municiones neceſsarias a Perpiñan.Era eſto a veynte y ſeys del mes de Iulio: y hallaua el Principado grande difficultad en ſuſtentar la gente de armas,que el Rey tenia en Roſſellon:conſiderada la neceſsidad,que ſe offrecia por la entrada de la gente Franceſa,que ſe yua poniendo de guarniciõ en ſus caſtillos,y fuerças: y parecia a muchos de ſu conſejo,que el Rey no era poderoſo para reſiſtir al Rey de Francia:y que ſeria muy neceſsario, que ſe vinieſſe a Barcelona: para celebrar en ella cortes,y que dexaſſe en el mejor recaudo que pudieſſe aquella villa,y ſu frõtera. Porque hallandoſe el Rey en Barcelona continuaria las cortes: y auria la gente que era neceſsaria,y dinero: y de alli ſe trataria mejor de concordia con ſu enemigo:y offrecian, q̃ ellos no ſolamente darian dinero, pero vẽderian ſus hijos, por cobrar pacificamẽte los Condados de Roſſellon, y Cerdania. Venia el Principe en eſte parecer, conſiderada la edad del Rey: y el poder que podia jũtar: y dauaſe orden en que ſe proueyeſſen de gente,lo mejor que ſer pudieſſe, Perpiñan,Elna,y Argilers: y procuraua, que el Rey ſin mas detenerſe, vinieſſe a Barcelona: pues los Catalanes ſe diſponian a mas,que ſuſtẽtar aquellas plaças: porque pacificamente, y por medio de concordia cobraſſe aquellos Condados: pues por mucho que en ello eſpendieſſen,entendian,q̃ ſe aventuraria mas,ſi ſe huuieſſe de conquiſtar por guerra guerreada.Suplicaua el Principe al Rey ſu padre muy caramente, que pues ſe podia venir con tãta gloria,como auia ganado del cerco paſsado,lo hizieſſe luego:porque era cierto,q̃ deſde Barcelona ſe proueeria mejor a la defenſa de Perpiñan,y delas otras fuerças, que ſe tenian por el en Roſſellon: y no ſe pudo acabar con el. Deliberando el Rey de Sicilia bolueríe la vía del reyno de Valencia, dexo en Perpiñan con el Rey, la gente de guerra, que lleuo a ſu ſueldo: y eſtando en Barcelona, tuuo nueua, que los Franceſes,viendo deſpidida la gente de guer-

Como ſe firmo y juro la tregua, y a donde.

Pretenſion del Rey de Francia.

Lleuaſe preſidio a Perpiñan.

Acuerdo del Principado, y lo que piden y offrecen al Rey.

Deliberaciõ del Rey de Sicilia.

No quiere el Rey venir a Barcelona.

de guerra q̃ lleuaua, y ſu buelta, boluieron la via de Perpiñan, todo el exercito junto, para poner cerco a la villa: quedando el Rey dentro: y hora fueſſe con fin de proueer el caſtillo, y dexar en el mas gente, o creyendo que el Rey quedaria deſapercibido, llegaron a poner ſu campo ſobre Perpiñan: y a trauar cõ los nueſtros ſus eſcaramuças: y ſe començo como de nueuo el cerco. Eſto fue caſi en fin del mes de Iulio: y fue de manera, q̃ mãdo el Rey, q̃ el Rey de Sicilia boluieſſe a ponerſe en Girona: y dó Alonſo de Aragon, y el Arçobiſpo don Iuan de Aragon ſus hijos con doziẽtos de cauallo ſe entraſſen en Elna, y con ellos el Conde de Prades, y don Antonio de Cardona. Tuuo el Rey de Sicilia ſobre eſto ſu conſejo: y fueron todos de parecer, q̃ el Rey con eſperança del ſocorro de la gente, q̃ eſtaua en aquella comarca, y en ſus fronteras, no ſe deuia poner en tal parte, que ſe ſiguieſſe la perdicion de todos: porq̃ muchos delos q̃ eſtauan en Barcelona, q̃ eran venidos de Roſſellon, ſe auian partido: porque no les tomaſſe alli otra mayor voz, para auer de boluer alla: y el Principe de ſi, podia poco hazer: pues ſe auia de obrar con ayuda deſtos reynos: y era aſſi, q̃ el Arçobiſpo de Çaragoça ya no tenía conſigo gente ninguna: y los Caſtellanos, y Aragoneſes todos eran ydos. Salio el Rey de Sicilia de Barcelona, a dos del mes de Agoſto: y a tres eſtuuo en el moneſterio de Nueſtra Señora de Monſerrate: y el Arçobiſpo ſe fue para entrar en Elna, a quatro de Agoſto: y Guillen de Peralta, que tenia en Barcelona cargo de proueer en las coſas de la guerra lo neceſſario, procuro que el Rey de Sicilia boluieſſe: pero los Frãceſes, o por tener prouey do el caſtillo de Perpiñan, y las otras fuerças de Roſſellon de la gẽte neceſſaria, o teniendo por cierto, que no harian effecto ninguno, tornaron a leuantarſe otra vez de Perpiñan: y derramaron ſus gentes por el Lenguadoque, y Guiana, y por la Proença. En eſta ſazon el Rey adolecio de graue enfermedad, por cauſa de los exceſſiuos trabajos, que auia ſoſtenido en el cerco, en tanta vegez: y eſtuuo en mucho peligro ſu vida.

Otro cerco de Perpiñan.

Acuerdo del Rey de Sicilia.

Los Franceſes leuantarõ el cerco de Perpiñan.

Enfermedad del Rey.

De la concordia que ſe tomo entre la Princeſa de Caſtilla, y Andres de Cabrera mayordomo del Rey don Enrique: para tener por los Principes el alcaçar, y fortalezas de Segouia. LVI.

EN el miſmo regozijo, y triumpho deſta vitoria el Rey, y el Principe ſu hijo, por los grandes, y ſeñalados ſeruicios que don Alonſo de Aragon hizo al Rey ſu padre, en todas las guerras paſſadas, que nunca ceſſaron deſde ſu niñez, en que ſe huuo con vn eſtraño valor, eſtendieron la donacion del Condado de Ribagorça, y ſu feudo: para que pudieſſe ſuceder en el, don Iuan de Aragon ſu hijo: y de doña Maria Iunques: aunque no era de legitimo matrimonio, y en los hijos legitimos de don Iuan. Eſto fue eſtando los Reyes en aquella villa de Perpiñan a ocho del mes de Iulio: lo qual ſe hizo precediendo el conſentimiento del conſejo general del Condado. Al tiempo que el Rey de Sicilia eſtaua ocupado en el ſocorro del Rey ſu padre, los vezinos de la villa de Aranda de Duero, que era dela Reyna doña Iuana, recogieron algunas compañias de gente de guerra dela Princeſa, dentro de la villa: y puſieronſe en ſu obediencia: y dioſe cargo de la defenſa della, a don Diego de Rojas, contra don Diego de Stuñiga Conde de Miranda, que era vezino, y enemigo de aquel pueblo. Tuuo el Rey don Enrique muy gran ſentimiento, que el Maeſtre de Santiago traraſſe de reduzirſe a la opinion de los Principes, por medio del Legado, y del Marques de Santillana, para aſſegurarles la ſuceſſion de aquellos reynos: y por conſejo de Andres

Ladonaciõ del Condado de Ribagorça ſe eſtendio a don Iuan hijo de don Alonſo de Aragon.

Sentimiento del Rey don Enrq̃ contra el Maeſtre de Santiago.

Año. MCCCC. LXXIII.

Prudẽte diligencia de Andres de Cabrera.

dres de Cabrera ſu mayordomo, y gran priuado, y de doña Beatriz de Bouadilla ſu muger, el Rey don Enrique propuſo, de concertarſe con el Principe, y con la Princeſa ſu hermana: y antes de poner lo en execucion Andres de Cabrera trato de aſſentar ſus coſas con la Princeſa: eſtando el Principe en Barcelona. Auia acometido muchas vezes el Maeſtre de Santiago, con la parte, que tenia en Segouia, de apoderarſe del alcaçar de aquella ciudad: que era de los mas principales que ſuſtentauan el nombre, y mageſtad de Rey: que le quedauan en aquellos reynos al Rey don Enrique: con la fama del theſoro, y joyas que tenia enel: y aunque Andres de Cabrera ſe auia defendido, y reſiſtia a los acometimientos, y conjuraciones ſecretas del Maeſtre cõ gran valor, no ſe podia a la larga defender: por gouernarſe el Rey, por lo que el Maeſtre queria: y con la ordinaria reſidencia del Rey don Enrique en aquella ciudad, eſtauan ſus coſas a muy cierto peligro: y tenia neceſſidad de mucha gente, para la defenſa del alcaçar, y delas otras fuerças de aquella ciudad: y entre tanto no eſtaua ſeguro, que no ſe le hizieſſe alguna traycion: no penſãdo el Maeſtre en otra coſa tanto, como en apoderarſe de aquel alcaçar. Por eſto procuro el mayordomo Andres de Cabrera, que el Rey ſe concertaſſe con la Princeſa ſu hermana: y buſco forma, como la Princeſa ſe fiaſſe del: y ſe puſieſſe en ſu poder: porque con aquella ſeguridad, ſe atendieſſe a la defenſa de aquel alcaçar: y juntamente con eſto, el fueſſe galardonado por los Principes, como lo merecia tan gran ſeruicio: pues con el ſe entendia, que ſerian Reyes de Caſtilla. Auian hecho el Rey don Enrique, y el Maeſtre de Santiago, y el mayordomo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bouadilla cierta concordia en que ſe ordenaua, que los alcaçares de Segouia ſe entregaſſen al Maeſtre: para que los tuieſſe en ſeguridad de ſu perſona, caſa, y eſtado: por lo que tocaua a la yda del Infante don Enrique a Caſtilla: y auer de ſeguir el Maeſtre ſu opinion: effectuandoſe el matrimonio ſuyo, y de la hija de la Reyna: y ſobre ello ſe ordeno cierta eſcritura: y fue firmada, y jurada por el Rey, y por el Maeſtre, y mayordomo Andres de Cabrera: y de algunos Grandes, y perſonas del conſejo del Rey de Caſtilla publica, y ſolenemente. Deſpues pues concertaron el Maeſtre, y Andres de Cabrera, que antes que ſe entregaſſen los alcaçares de Segouia al Maeſtre, ſe le entregaſſe al mayordomo Andres de Cabrera la villa de Sant Martin de Val de Igleſias, con ſu fortaleza: que eſtaua en poder de Gonçalo de Leon: con ſaneamiento del Rey don Enrique, y del miſmo Gonçalo de Leon, y de otras perſonas, que pretendian tener derecho en aquella villa: o de hecho la ſiquiſieſſen tomar. Quiſo el Maeſtre, que la villa de Sã Martin ſe le entregaſſe a el: paraque el la puſieſſe en rehenes en poder de Andres de Cabrera: y concertaronſe, q̃ quedaſſe la tenencia de los alcaçares de Segouia, y las puertas de la ciudad, y la torre de la Igleſia mayor, y los officios de juſticia de la ciudad en Andres de Cabrera: y que no ſe le quitaſſen: y eſto fue cõ tal condicion, que ſi el Maeſtre pudieſſe auer la villa, y fortaleza de Moya, de la qual auia hecho merced el Rey don Enrique a Andres de Cabrera, o la villa de San Martin, por qualquier de ellas, que mas quiſieſſe Andres de Cabrera, quedaſſe la tenencia de los alcaçares de Segouia al Maeſtre: y a Andres de Cabrera ſe dieſſen las puertas, y fuerças de aquella ciudad: con los officios de juſticia della. Eſto fue en Segouia a ocho del mes de Mayo deſte año: y aunque hizieron pleyto homenage de guardar eſte aſſiento en manos de Rodrigo de Vlloa, no ſe aſſeguro Andres de Cabrera de el Maeſtre: y ſe determino de hazer ſu partido con la Princeſa. Tuuo para eſto, por medianero a Alonſo de Quintanilla

Importancia del alcaçar de Segouia.

Induſtria de Andres de Cabrera.

Concordia q̃ ſe hizo con el Rey don Enrique.

La villa de Moya dio el Rey don Enrique a Andres de Cabrera.

Recelo de Andres de Cabrera

Año M.cccc lxxiii.

tanilla,que era de tanto ſeſo, y prudencia qual ſe requeria para vn negocio de tãta importãcia:y era dela caſa dela Princeſa,y deſu cõſejo.Concertoſe cõ aquel cauallero en nombre dela Princeſa,que de aquel dia,q̃ fue a quinze del mes de Iunio deſte año,haſta veynte dias,no haria concierto ninguno con el Rey de Caſtilla, ni con el Maeſtre de Santiago, ni cõ otra perſona:para dar aq̃lla ciudad, y alcaçares,y fuerças della:ni los theſoros q̃ eſtauã enlos alcaçares, ni otra coſa: y lo tẽdria libremẽte,como lo tenia entõces:para cumplir lo q̃ ſe ordeno por eſta concordia.Pidia Andres de Cabrera ante todas coſas, q̃ la Princeſa por ſi, y en nõbre del Principe ſu marido, le dieſſe ſeguridad baſtãte, para que fueſſe guardada la vida,y eſtado delRey deCaſtilla, y delos Perlados, y caualleros de quien fiaſſe,que le auian de ſeruir,y ſeguir:yle terniã como a verdadero ſeñor,y padre: y le obedecerian,y ſeruirian: queriendo el conformarſe con los Principes, ſegun pareciеſſe a dos religioſos de buena vida,o de otras dos perſonas, de quien el Rey,y losPrincipes hizieſſen confiança: y ſe aſſentaſſe entre ellos lo q̃ aq̃llas perſonas declaraſſen. Para q̃ ſe pudieſſe mejor auer la voluntad del Rey deCaſtilla, para juntarſe cõ los Principes, la Princeſa le auia de embiar dẽtro de diez dias, vn aluala firmado,y ſellado:en q̃ juraſſe, que ſe yria a aquella ciudad:ycon ella el Arçobiſpo de Toledo, ſiẽpre q̃ Andres de Cabrera lo embiaſſe a ſuplicar:y dentro de ocho dias ſe juntarian cõ el Rey: dandole las ſeguridades,que conuinieſſen.Si la Princeſa le dieſſe ciertos capitulos, que le moſtro Alonſo de Quintanilla,firmados del Maeſtre de Santiago, y del Cardenal dõ Pero Gonçalez de Mẽdoça Obiſpo de Siguença, y del Condeſtable de Caſtilla don Pero Hernandez de Velaſco,o de los dos dellos, por donde pareciеſſe,que ſe concertauan con la Princeſa,y aquello fueſſe verdad, offrecia,que el ſe juntaria luego con la Princeſa, con aquella ciudad de Segouia: y con los alcaçares,y fortalezas della: con aquella ſeguridad, q̃ el Rey de Caſtilla ſeria ſeguro deſu vida,y honra,y eſtado: y los caualleros q̃ el quiſieſſe aſſegurar, y le ſiruieſſen,y ſiguieſſen:yle ayudaſſen a cobrar lo que eſtaua enagenado de la Corona real: para q̃ lo tuuieſſe en ſu vida:y deſpues los Principes heredaſſẽ los reynos de Caſtilla,y Leõ.Si no ſe pudieſſen dar aquellos capitulos firmados del Maeſtre,Cardenal,y Condeſtable, o de los dos dellos, ſe le dieſſen firmados del Cardenal de Valencia Legado Apoſtolico,y del Marques de Sanrillana: en q̃ ſe dieſſe fe,que aquello ſe aſſentaua con la Princeſa, ſi lo quiſieſſe otorgar: y eſto queria Andres de Cabrera, para ſaluar ſu hõra: y q̃ dando ſe los el fueſſe tenido de juntarſe,ſin mas dilaciõ, con la Princeſa para todo eſto:y offrecia en eſte caſo,q̃ el haria los juramẽtos, y pleytos hõmenages, q̃ fueſſen neceſſarios a la Princeſa,para ſu ſeguridad,y de los q̃ cõ ella fueſſen a Segouia:y q̃ la ſeruiria,y ſiguiria cõ la ciudad,alcaçares, y fuerças della: y el Principe auia de dar las miſmas ſeguridades. Offrecia aſſi miſmo, q̃ ſi el Rey de Caſtilla no ſe quiſieſſe luego jũtar cõ los Principes, y con el Arçobiſpo de Toledo,y cõ el,y quedaſſe cõ el Maeſtre de Sãtiago, y con otros qualeſquier Grãdes,y caualleros,y comẽçaſſen a hazer guerra, o qualquier rõpimiẽto de la paz,y hizieſſen ayuntamiento de gentes contra los Principes, o cõtra los que los ſiguian,y contra el,y aq̃lla ciudad,en tal caſo fueſſe obligado de gaſtar del theſoro delos alcaçares, el ſueldo q̃ ſeria meneſter,y baſtaſſe para defenſa del eſtado y hõra de los Principes, y de los que los ſiruieſſen,y ſiguieſſẽ:y en defenſa ſuya:y de la ciudad ſe gaſtaſſe por ſu mano de Andres de Cabrera: y de quiẽ el quiſieſſe:y con ſu acuerdo: y en las coſas que el vieſſe ſer neceſſarias. Si el Rey luego no ſe juntaſſe con los Principes, y con los q̃ los ſiruieſſen, y cõ el, ſiempre que ſe quiſieſſe

La ſeguridad q̃ pidia Andres de Cabrera a la Princeſa.

Ofertas de Andresde Cabrera a la Princeſa, yen que caſos.

Obligaciõ de Andres de Cabrera

siesse yr de su voluntad a su compañia, fuessen obligados de lo acatar, y tratar, como si luego se juntasse con ellos, como pareciesse a los dos religiosos, o a las dos personas que se nombrassen: y la Princesa en aquellos veynte dias, no se auia de concertar con el Rey: ni cō el Maestre, ni con otro Grāde alguno. Prometia, q̄ dandole los capitulos firmados del Maestre, y Cardenal, y Condestable, o de los dos dellos, o del Legado, y del Marques de Santillana, y prestando los juramentos, y dando las seguridades, y haziendo del la misma confiança de las personas, y estados delos Principes, que hasta este dia auian hecho del Arçobispo de Toledo, y del Almirante, y assi mismo fiandose de Andres de Cabrera el Arçobispo, y los otros Grandes que los siguiessen, poniendo en obra lo que pudiessen, para el acrecentamiēto de su estado, les guardaria todo esto: y se jūtaria con los Principes: y hizo pleyto homenage de cumplirlo como cauallero, ome fijo dalgo: segun fuero, y costumbre de España: en manos de Andres de Bouadilla. Mostro bien Andres de Cabrera en la lealtad, que guardo al Rey su señor, y en la forma que tuuo de procurar, que se conformasse con la Princesa su hermana, y se assegurasse por aquel camino, la verdadera sucession de aquellos reynos, que era merecedor de aquella confiāça, que el procuraua: y de muy gran galardon, y remuneraciō. Era cierto, como tambien lo affirma Alonso de Palencia, que entre las otras mercedes, que se le auian de hazer, entraua el señorio de la villa de Moya: y su tierra, a que el tenia afficion: por la vezindad de Quenca: de donde el era natural: y aunque es assi, que tenia ya merced del Rey don Enrique della, pero auia mas cierta esperança de entrar en la possession de aquel estado con fauor de los Principes, por la vezindad de Aragō: que por la autoridad del Rey de Castilla: ni por el mando, y poder del Maestre de Santiago: de quien los de Moya se temian mas, y desto resulto, que los de aquella villa, se pusieron en la obediencia de la Princesa doña Isabel Reyna de Sicilia, y fue causa de tener mas cierto, y seguro, para lo que estaua tratado, al mayordomo Andres de Cabrera.

Lealtad grande de Andres de Cabrera

Año M. CCCCLXXIII.

Que los de la villa de Moya se pusieron en la obediencia dela Princesa: y se apodero della en su nombre, Iuan Fernandez de Heredia. LVII.

LA villa de Moya, y su tierra fue por grandes tiempos mal tratada, y perseguida por muchos señores, que quisieron vsurpar el señorio della, y aunq̄ muchas vezes se quexarō dello al Rey don Enrique, nunca quiso, o no pudo poner en ello remedio: saluo que les dezia, que si querian gēte el se la mandaria embiar. Recelando los de la villa, que aquella gente, que el Rey les offrecia, seria de alguno de aquellos señores sus priuados, que andauan por auerla para si, y que seria para su perdicion, nūca quisieron recibir gente ninguna estrāgera. El Maestre de Santiago, y don Diego Lopez Pacheco su hijo Marques de Villena, les embiaron a rogar, que viuiessen con ellos: y les offrecian muchos bienes, y mercedes: y porque no fuesse principio de entrada, no dieron lugar a ello: y entonces los embiaron a amenazar, que si se dauan al Rey de Sicilia, ellos les harian muy cruda guerra. En este medio Iuan Fernādez de Heredia hijo de Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora, como mas vezino, que otro ninguno de los señores de Aragon, trato con ellos diuersas vezes: representando les los grandes trabajos, que passauan, y persuadia los que se diessen a la Princesa de Castilla, y al Principe su señor: y offrecia les, de les acudir con socorro: siēpre que tuuiessen del necessidad: y ellos no lo osaron

Incomodidades dela villa de Moya.

Recelo de los de Moya, lo que resolueron y lo que les rogaron.

Amenaça a los de Moya.

Año. M.CCCC LXXIII.

saron intentar: por no caer en mal caso contra el Rey de Castilla: no entendiendo, que los auia dado a señorio. Sucedio en tal sazon, que despues de auer prometido Andres de Cabrera, de guardar lo que trataua cõ la Princesa, el Rey de Castilla, y el Maestre de Santiago, y el Marques de Villena su hijo hizieron saber a los de Moya, que por importunidad los auia dado el Rey a su mayordomo Andres de Cabrera: y vn hijo del Gouernador Alonso Tellez sue en el mismo tiẽpo con cierta gente: y hurto vna fortaleza de aquella villa, que se dezia de Narboenta: que estaua medio derribada, y yerma: y quiso la fortalecer. Entonces los dela villa de Moya embiaron alla gente: y la cercaron: y en este medio Iuan Fernandez de Heredia sue a Moya con poderes del Principe, y dela Princesa: para que se diesse a ellos: y considerando, que desde que aquella villa se dio al Rey dõ Enrique, siendo Principe, siempre auia estado en el Principado, y que la Reyna de Sicilia sue jurada por todo el reyno por Princesa, y legitima sucessora, en la siesta de la Assumpcion de Nuestra Señora deste año, se dieron a la Princesa, y pusieron en la pacifica possession a Iuan Fernandez de Heredia: que entro en aquella villa con dozientos de caualloy con quinientos peones de muy buena gente: para que quedassen en su defensa: y embio alguna gente de caualloy de pie, y artilleria sobre Narboenta. Con esta nouedad, que sue en gran fauor, y reputacion dela parcialidad de los Principes, los que eran comarcanos, y tenian fin de apoderarse de aq̃lla villa, començaron a juntar sus gentes: assi del Marquesado, como de don Aluaro de Stuñiga Prior de San Iuan: y delos hermanos, y parientes de Diego de Alarcon: y de otros que no eran de la obediencia de los Principes. Esta nueua llego al Principe estando en la ciudad de Tortosa, y dio auiso della al Rey su padre: el primero del mes de Setiembre.

Hurto y cerco de Narboenta.

La villa de Moya se dio a la Reyna de Sicilia.

De la concordia, que se trato entre los Reyes de Aragon, y Francia: y de la entrada del Rey en Barcelona con carro triumphal. LVIII

EN este medio vino nueua a Perpiñan, q̃ el Duque de Borgoña auia firmado tregua, con el Rey de Francia: de que las gẽtes de armas, que estauan en la defensa del castillo de Perpiñan, y en otras fuerças de Rossellon, cobraron gran osadia: y los nuestros por la enfermedad del Rey, se atemorizaron: y aconsejando los medicos al Rey, que se saliesse de Perpiñan, no lo quiso hazer, recelando no se alterassen las gentes dela villa por su partida. Estando assi las cosas, y el Rey muy enfermo, y en peligro dela vida, y los de la villa en estrema necessidad, y falta de bastimentos, el Rey de Frãcia mando recoger toda su gente: para venir sobre Perpiñan. Llego entonces a Perpiñan don Pedro de Rocaberti, que estaua prisionero en Francia: y por su platica se mouieron algunos medios de concordia: y vista la disputacion del Rey, y la falta de vitualla: fue deliberado de tratar dela cõcordia: y de lo que se ordenaua embio el Rey a dar auiso al Duque de Borgoña: con vn religioso de la ordẽ de San Francisco: llamado el maestro Marco Berga: y quando llego la nueua de auerse entregado la villa de Moya a la Princesa, y que estaua apoderado della con su gente Iuan Fernandez de Heredia, auia ya conualecido el Rey de su dolẽcia. Todo el tiempo que alli se detuuo, se mouieron diuersos tratos de concordia con el Rey de Frãcia: porque ninguna cosa desseaua mas el Rey, que reduzir aquellos estados a su Corona por medios justos: ni el Rey de Francia ponia en otra cosa mayor fuerça, q̃ en engañarle. Fue mucha parte para tratar dela concordia don Pedro de Rocaberti, que sue embiado por

Tregua entre el Rey de Frãcia y el Duque de Borgoña.

Libertad de don Pedro de Rocaberti.

El de Frãcia procura engañar al rey.

por esta razon al Rey de Francia: y de alla tambien vinieron sobre ello a Perpiñan, algunos embaxadores. Como el fin del Rey de Francia yua fundado en engaño, y artificio, fue facil cosa concertarse en todo: saluo en lo que tocaua a desamparar los Franceses el castillo de Perpiñan: y las otras fuerças de Rossellón: que estauan en su poder: porque se yua entreteniendo la platica, si se tendrian, y guardarian por Franceses, o por gente del Rey: y sobre ello embiaron a consultar al Rey de Francia: y se estaua esperãdo la respuesta. Entretanto los enemigos guardauan, y no guardauan la tregua, y no dexauan de hazer guerra: ni los nuestros tampoco: y estaua don don Pedro de Rocaberti en Canete: esperando la respuesta de la consulta. Mostro el Rey de Frãcia cautelosamente, que venia con desseo en la concordia: y el fundamento della era, que Ioachin Del fin de Francia su hijo casasse con la Princesa doña Isabel hija del Rey de Sicilia: y que se entregassen al Rey los Condados de Rossellon, y Cerdania: pagando trezientas mil coronas por el sueldo de la gente, que vino en seruicio del Rey, a la guerra de los rebeldes. Enmbio el Rey a Pero Nuñez Cabeça de Vaca al Principe desde Perpiñan en principio del mes de Setiẽbre: con la nueua de la platica desta concordia: que se firmo por el Rey en Perpiñan a diez del mes de Otubre: y por el Rey de Francia en el lugar Dempierre a diez del mes de Nouiembre: dando se orden que los castillos, y fortalezas de Rossellon, y Cerdania se auian de poner en poder de vno de quatro personas, que se nombrassen por el Rey de Francia, y aquel se auia de aceptar por el Rey de Aragon, y fue el señor de Aluda. Antes de salir de Perpiñan, preuino el Rey a los de sus reynos: para que le ayudassen a esta paga delas treziẽtas mil coronas: o en caso de rompimiento, para la prosecucion de la empresa: y el Principe venia para conuocar, y celebrar cortes en los reynos de Aragon, y Valencia: y deliberaua el Rey yr con sus galeras a Mallorca: para el mismo effeto: por auer el mayor seruicio de sus reynos, que ser pudiesse: pues con el se esperaua la concordia: con cobrar los estados de la Corona real. Estaua a vn el Legado en la ciudad de Valencia: y embio le el Rey a offrecer con Pero Vaca sus galeras: para que le llenassen hasta la playa Romana: y le agradecia el zelo, que auia tenido en dexar assentadas las cosas de Castilla: aunque por las platicas della, no se auia podido alcançar el fruto, que se esperaua. Antes de salir el Rey de Perpiñan, confirmo al capitan, Consules, y consejo, y a la vniuersidad de aquella villa, sus priuilegios antiguos: y les concedio otras cosas de nueuo: considerando su gran lealtad, y fidelidad: y los juro en presencia del Castellan de Amposta, y de Iuan Pages Vicecanceller, y de otros a veynte y nueue del mes de Setiembre. Buelto el Rey de Rossellon para la ciudad de Barcelona, los del gouierno de aquella ciudad le suplicaron, que entrasse, como lo requeria tan señalada vitoria: y le adereçaron vn carro triumphal: : y fue recibido con gran aparato, y fiesta: y tirauan el carro, quatro caualllos blancos: adestrando los a la mano derecha caualleros: y a la otra ciudadanos. A la parte derecha del primero, yua Galceran Dusay, y a la otra Iuan Brigit Boscan, y a la derecha del segundo Miguel de Pachs, y a la otra Miguel Dezpla, y a la parte derecha del tercero Gaspar Fabra, y a la otra Bernaldo Aybri Burgues syndico de Perpiñan: para las cortes que estauan conuocadas: y al lado derecho del quarto, yua don Carlos de Veyntemilla, y vn cauallero del reyno de Castilla, que se dezia Gracian de Sese: que fue señor de Sant Felizes de los Gallegos. Seguia el carro cubierto de brocado morado: y yua el Rey sẽtado en su silla real: debaxo de vn palio: q̃ le lleuauan los Cõsegeros: y algunos señores, y caualleros:

Presto haze concierto que no pida guardarle.

Cautela del Rey de Frãcia, y con q̃ fin.

Los Reyes de Aragõ y Francia firmarõ su concordia.

Año. M. CCC C LXXIII.

Cortes que se deliberaron por los Reyes.

El Rey cõfirmo sus priuilegios a Perpiñã

Triũfo con q̃ el Rey entro en Barcelona.

Año. M.CCCC. LXXIII.

las dos varas primeras, lleuauan la de la mano derecha Gabriel Leopart Conſegero quarto, y la yzquierda Iuan de Vilamarin capitã general dela armada real: y las ſegundas, a la parte derecha dõ Pedro de Luna embaxador del reyno de Sicilia, y la yzquierda Pedro Ceſtrada ſegundo Conſegero de la ciudad: y las terceras, a la parte derecha don Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellan de Ampoſta, y la yzquierda don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades: las quartas, a la parte derecha Bernaldo Ponz Gem Conſegero tercero, y la yzquierda Bernaldo Catalan cauallero de la ciudad de Valencia: y las quintas, y poſtreras a la parte derecha Iuan Armant Conſegero quinto, y a la otra parte Iuan Lull ciudadano de Barcelona: y no eſtuuo en eſta fieſta Pedro Iuan de San Clemente, que era el primer Conſegero: por eſtar enfermo. Entro con eſta mageſtad, y pompa real por la puerta de San Daniel: y junto de la puente de Santa Martha le recibio la proceſsion dela clerezia de la Igleſia Cathedral: y en aquel lugar baxo el Rey a adorar la cruz: y de alli fue a la plaça del Borno: a donde le fueron a hazer reuerencia todas las cofradias, y continuo ſu via por la calle mayor al Regomir: haſta el palacio del Obiſpo. Aunque la vitoria del Rey fue en todo tan ſeñalada, que merecio ſer recibido como vencedor, fuera deſto no dexo de ſer eſta fieſta ordenada con gran conſideracion, y prudencia: porque entendieron las gentes, que mas fue triumphar de la malicia de ſu aduerſario, que de auer echado los enemigos de Roſſellon: pues aquello era mayor gloria: y era muy juſto, y verdadero triumpho el teſtimonio, que generalmente ſe daua al Rey: por tales obras en beneficio de la republica: con tan vniuerſal conſentimiento de todos. Eſta entrada del Rey en Barcelona con tan general contentamiento de los Catalanes fue por el mes de Otubre deſte año: y Iuan Frances Boſcan, que eſcriuio particularmente la relacion de todo ello, no hizo mencion del dia en que el Rey entro.

Recebimiẽto notable q̃ ſe hizo al Rey en Barcelona

Mas es triũfar de la malicia del contrario que de ſus fuerças

De la entrada de los Seneſcales de Armeñaque, Aura, y Comenge en Ribagorça: y que fueron vencidos, y preſos. LIX.

POR eſte tiempo, como el Rey de Francia procuraua por todas partes diuertir las fuerças deſtos reynos, para que no pudieſſen acudir al ſocorro delas coſas de Roſſellon, auiendo deliberado de acometer poderoſamente aquellos eſtos, juntaron los Seneſcales de Armeñaque, Aura, y Comenge, y otros capitanes de tierra de Vaſcos, y Gaſcuña haſta treziẽtas lanças, y cinco mil de pie: para entrar por el Val de Benaſque, y por el Val de Aran. Eſto era por el mes de Agoſto deſte año: y hallandoſe don Alonſo de Aragon, Conde de Ribagorça en Lerida, que venia a juntarſe con el Rey de Sicilia en Çaragoça, teniendo auiſo, que aquellas gentes deliberauan entrar en el Cõdado de Ribagorça, auiſo al Arçobiſpo ſu hermano, y a los Diputados de Aragon, que embiaſſen alguna gente a las fronteras: para tomar les los paſſos: pero como entendio, que no ſe daua orden ninguna en proueer de gente, proueyo, que los de ſu Condado de Ribagorça juntaſſen la mas que pudieſſen: y defendieſſen los paſſos: y la entrada de los enemigos. Los primeros que ſe juntaron fueron Cybrian de Mur, Benito March, y Hernando de Angulo con haſta veynte de cauallo: y ſeteciẽtos peones: y auiendo entrado eſtos capitanes Franceſes, y corrido la tierra, y tomado gran preſa, dieron ſobre ellos, y caſi no ſe eſcapo ninguno: y prẽdieron los tres Seneſcales: y al ſeñor de Montagudo: y al ſeñor de Mauleon, y al Baſtardo de Labadã, y al ſeñor de Tauida, y al ſeñor de Fabara: y al capitã Carbo: y a Iayme Barrau: y

Preuenciõ de don Alõſo de Aragon en Ribagorça

Los Seneſcales y otros Franceſes preſos en Ribagorça.

ran: y murieron mas de tres mil: y juntamente cõ la preſa ſe cobro tãbien el caſtillo de S. Iuã de Giſtao: y la fuerça Bellfos. Fue eſte deſtroço deſta gente Franceſa a catorze del mes de Setiembre: y eſtãdo el Rey de Sicilia doliẽte en Tortoſa a veynte del miſmo, por auer eſpirado las cortes del reyno de Aragõ, y conuenir que ſe conuocaſsen de nueuo, dentro de ſeys dias ſe puſo en camino: y vino a Çaragoça: para donde mando conuocar las cortes alos deſte reyno: por procurar, que el Rey fueſſe ſeruido en ellas en ayuda de la paga, que ſe auia de hazer al Rey de Francia: por el empeño de los Condados de Roſſellon, y Cerdania. Embarcoſe el Cardenal de Borja Legado de la Sede Apoſtolica en el Grao de Valencia en vnas galeras Venecianas, q̃ alli arribaron: auiẽdo le el Rey offrecido las ſuyas: y hizo ſe a la vela en fin del eſtio deſte año: y proſiguiendo ſu viage la via de Italia, tuuieron tan gran contrariedad de tiempo, que no huuo vn dia bueno: ſino vna deſuentura, deſpues de otra: y vn peligro, tras otro. Quando penſaron eſtar fuera del, delãte de Sahona entrando en el golfo de Genoua, ſobreuino tan terrible tempeſtad, y tormenta, que la galeaça de la conſerua dio al traues: y murieron en ella dozientas y ſeſenta y quatro perſonas: los ſeſenta y quatro todos de la familia del Legado: y entre ellos, tres Obiſpos: y diuerſos dotores: y maeſtros en theologia.

El caſtillo de S. Iuan de Giſtao ſe cobro.

Cortes en Çaragoça.

Notable tormenta en el golfo de Genoua

Que el Duque de Borgoña embio al Rey de Sicilia el collar del Thuſon de oro: y lo que trataron ſus embaxadores con el Rey don Enrique: y con algunos Grandes de Caſtilla. L X.

Capitulo dela orden del Thuſon

ESte año celebro Carlos Duque de Borgoña el capitulo de ſu orden de caualleria del Thuſon de oro: como cauallero ſoberano della, en la villa de Valencia: y tratando con los caualleros del Thuſon en ſu capitulo gẽneral, ſobre las elecciones, que ſe auian de hazer, en lugar delos caualleros defuntos, aduertido, y informado dela excelẽte nobleza, y grã valor, y proeza, y virtudes ſeñaladas del Rey don Hernãdo Principe de Aragõ, y Caſtilla, y q̃ el Rey de Aragon ſu padre era hermano, y compañero de aq̃lla orden, y el Rey don Alonſo ſu tio lo auia ſido, cũpliendo con las ſolenidades, ſegũ los eſtablecimientos, y ordenanças de aq̃lla orden, de comun acuerdo de todos, le nõbro por hermano, y cõpañero de la orden del Thuſon de oro: ſi a el pluguieſſe de lo aceptar: coſa digna de mucha admiracion: para los que vieron eſtas caſas de Aragon, y Borgoña vnidas en el Emperador Carlos: q̃ fue viſnieto, aſsi del Rey de Aragon, como de Carlos Duque de Borgoña. Para declarar al Rey de Sicilia eſta eleciõ, y entender del ſu volũtad en eſta parte, y ſi lo aceptaſſe, para recibir el ſacramento en tal caſo requerido, y preſentarle el collar, nõbro el Duque vn cauallero hermano de aq̃lla orden: q̃ era ſu camarero, y de ſu conſejo: y ſe llamaua Iuan de Reubempre ſeñor de Bieure: y para comunicarle la forma de ſus eſtablecimientos. Eſto fue a doze del mes de Mayo deſte año: y Iacobo Meyero autor muy diligente de las coſas deſte Principe, en ſus Anales de Flãdes, en lugar del Rey don Hernando de Sicilia Principe de Aragon, y Caſtilla, entẽdio q̃ fue nõbrado el Rey don Hernando de Napoles ſu primo: por hermano: y compañero de aquella orden: engañando ſe: porq̃ el vno, y el otro ſe llamaua Rey de Sicilia. La enemiſtad grãde, q̃ aquel Principe tenia cõ el Rey de Francia fue cauſa, que procuraſſe muy eſtrecha cõfederaciõ cõ la caſa real de Aragõ: q̃ por tantas partes era tan declarada enemiga de la caſa de Frãcia: y alas cauſas antiguas, aſſi de Sicilia, como de Napoles, ſe auia nueuamẽte allegado la guerra de Roſſellon: y procuro el Duque de Borgoña confederar ſe en muy eſtrecha aliança, por quantas

Año. M. CCC C LXXIII.

El Principe dõ Hernando, fue nombrado cauallero del Thuſon de oro.

Engaño de Iacobo Meyero.

Enemiſtad de la caſa de Frãcia con la de Aragon.

BIBLIOTECA

Año. M.CCCC. LXXIII.

Orden del Duque de Borgoña a ſus embaxadores.

vias pudo, con el Rey de Sicilia: y no quiſo dar lugar, q̃ ſus embaxadores, q̃ fuerõ a procurar la reducion de la ciudad de Barcelona, ſe fueſsẽ, ſin q̃ hizieſſen de ſu parte toda la inſtãcia poſſible, para q̃ por ſu medio, y en nombre ſuyo, ſe cõcertaſſe la differẽcia de la ſucceſsion delos reynos de Caſtilla: y para eſto fueſſe muy requerido el Rey don Enrique, y los Grandes, que erã dela opinion contraria. Hallandoſe el Rey don Enrique el año paſſado en Merida, en principio del mes de Abril, dio orden a eſtos embaxadores, q̃ ſe fueſſen para el, a la villa de Eſcalona: deſpues publico ſu camino para la Andaluzia: y fueſe a la ciudad de Cordoua. Como ſu embaxada era comun para el Rey de Caſtilla, y para el Principe, y Princeſa ſus hermanos, y tuuieſſen ordẽ del Duque, que ſino pudieſſen yr primero al Rey, ſe fueſſen a los Principes: y aſſi lo deliberaſsen, embiaron a la Princeſa, y al Arçobiſpo de Toledo, pidiendo les dieſſen audiencia a ſu embaxada: y tambien como lo que en ella ſe contenia, no era muy apazible al Rey de Caſtilla, y ellos tenian algun recelo: holgaron de acudir primero a la Princeſa. En eſte medio el Rey de Caſtilla llego cerca de Toledo: y ſu Rey de armas hizo inſtancia con los embaxadores, que paſſaſſen de Buytrago: y ſe fueſſen primero para el, y no lo hizieron: antes ſe fueron a la villa de Alcala: donde eſtaua la Princeſa: con fin de embiar de alli al Rey dõ Enrique la carta del Duque de Borgoña: y los articulos de ſu embaxada: q̃ ya auian embiado con vn heraldo del Duque: que ſe boluio de Eſcalona: publicãdo, q̃ auia ſido muy maltratado. Cõ eſte recelo, o fingido, o verdadero, los embaxadores no huuierõ gana de paſſar al Rey dõ Enrique: y embiarõ vn cauallerro Caſtellano, que venia cõ ellos, q̃ era maeſtre ſala del Duque de Borgoña: y ſe llamaua Diego de Ribamartin: y con el ſu heraldo cõ la relacion de ſu embaxada en eſcrito. Era lo primero declarar el deſſeo, q̃ tenía el Duque de Borgoña de ſu amiſtad: como de tan propinco pariẽte: pues le era deudo en tercero grado de cõſanguinidad: como aquel q̃ le era viſaguelo, el Duque Iuã de Alencaſtre: como al Rey dõ Enrique. Que por eſta cauſa deſſeo ſiẽpre en grã manera toda proſperidad, y buẽ eſtado de ſus reynos: y queriẽdo lo moſtrar por la obra: quãdo ſucedio al Duq̃ Philippo ſu padre, le embio dos caualleros perſonas ſeñaladas, q̃ erã ſus camareros: el vno dõ Pedro de Gueuara, y Claudio d Vaudre: la principal cauſa de ſu venida fue para renouar, y confirmar qualquier confederacion antigua, q̃ huuieſſe entre las caſas de Caſtilla, y Borgoña: y ſino la vuieſſe, paraq̃ ſe aſsẽtaſſe de nueuo. A eſta embaxada reſpõdio el Rey dõ Enriq̃: cõ el Licẽciado Diego Enriquez del Caſtillo: y tratandoſe de ſu cõfederacion, y amiſtad, ſe declaro al Rey dõ Enrique, q̃ el Duque de Borgoña ninguna coſa deſſeaua mas, q̃ ſu caſa fueſſe vna miſma, cõ la de Caſtilla: cõ condicion, q̃ no boluieſſe a la cõfederaciõ del Rey de Frãcia: de quien cõ mucha razon ſe auia apartado entõces: y no ſe deſauinieſſe del Rey de Aragon: y del Rey de Sicilia ſu hijo: y los tuuieſſe como a hijos de la caſa de Caſtilla: y como no ſolo de antiguo, pero poco antes eſtaua confederada la caſa de Aragon con la ſuya, y con vinculo dela inclyta ordẽ del Thuſon de oro, no entendia hazer ninguna nueua aliança, ſin que en ella ſe comprehendieſſe aquella caſa real de Aragon. Tratando ſe deſto con aquel embaxador del Rey de Caſtilla, ſe entendio por los embaxadores del Duque de Borgoña, que todo lo cõtrario ſe ponia por el por obra: que era confederarſe el Rey de Caſtilla con ſus enemigos, y que le era muy graue, y moleſto el caſamiẽto de la Princeſa ſu hermana con el Rey de Sicilia: y por eſta cauſa ſe moſtraua mas enemigo al Rey de Aragon: y no los queria admitir a ſu amiſtad, y buena gracia: y aſſi no huuo lugar de effetuar ſe la concordia, que ſe procuraua por

Embaxada del Duque de Borgoña a los Reyes.

Reſpueſta del Rey dõ Enrique al Duque de Borgoña.

Animo doblado del Rey dõ Enrique.

Acuerdo dados embaxadores del Duque de Borgoña.

por eſte medio. Deſpues no ceſſarõ aque llos embaxadores de exhortar al Rey de Caſtilla: que conſideraſſe attentamente, quantos exceſſos ſe cometiã en ſus reynos: y quãto menoſprecio auia de la juſticia: y quanta libertad tenian los poderoſos, para abatir a los q̃ no lo eran: quã deſolada eſtaua la republica: y quantos robos ſe hazian del patrimonio real: y quãta licencia teniã todos los malhechores: y q̃ eſto era con tanto atreuimiento, como ſino huuiera juyzio entre los hõbres. Que eſto era tan notorio a todo el mundo, q̃ todos los buenos ſe dolian de ver a Caſtilla, q̃ aſſi auia caydo de ſu gloria antigua: y q̃ no cumplia el Duque de Borgoña con ſu deuda, ſino deſſeaſſe deſpertar el animo del Rey: para q̃ procuraſſe el remedio de tanta mengua. Dezianle en ſu nõbre, q̃ deuia conſiderar: de donde auia caydo de diez años atras: y cotejaſſe la gloria de aquel tiẽpo, y la riqueza de ſu patrimonio, y las coſtũbres, y regimiẽto del reyno, con el eſtado q̃ tenian en eſta ſazon las coſas: y quãdo reconocieſſe ſu cayda, tratаſſe con Dios, y con ſu propia conciencia: y ſi aquello procedia por ſu delito, o por el del pueblo. Proponianle, q̃ no ſe remediãdo los daños de ſu caſa, aduirtieſſe de quan poco fruto auiã ſido los remedios de fuera: como era auer requerido diuerſas vezes al Rey de Portugal, y al Duque de Guiana: eſcogiẽdolos para la ſucceſſion. Si haſta entonces no ſe auia podido auer marido eſtrangero, para ninguna de las Sereniſſimas Princeſas, que contẽdian por la ſucceſſiõ, lo qual ſe auia procurado cõ grande fuerça, muy juſta razon era, que deſpues de los dias del Rey, fueſſe admitido ſolo, o a lo menos por mas propinco, y legitimo el que era hijo de la caſa real de Caſtilla: y eſtaua ya caſado con vna dellas. Que a eſto ſe juntaua el deſſeo grande, que tenian el Rey, y Reyna de Sicilia, de obedecerle, y ſeruirle, y acatarle: y eſto ſe conocia bien, porque nũca emprendieron coſa jamas, que fueſſe en detrimento de ſu autoridad y dignidad real: y que nunca pretendieron coſa en diminucion de ſu gouierno: y todo ſu honor deſſeauan cõuertir en la gloria de ſu eſtado real: y cõ toda humildad le ſuplicauan cada dia los admitieſſe en ſu buena gracia: entendiendo, que en ella principalmente conſiſtia toda ſu proſperidad. Finalmente le requerian, que admitieſſe a la Sereniſsima Princeſa ſu hermana en aquel grado y lugar, y en el nombre de ſucceſſora, como la tuuo, y juro: y mando que la juraſſen deſpues de la muerte del Rey don Alonſo ſu hermano: cuya ſucceſſora auia ſido declarada por el Rey don Enrique: y la auia tenido conſigo, como a ſu legitima heredera: y la puſo en la poſſeſſion del Principado: y como tal la quiſo primero caſar con el Rey de Portugal: y deſpues con el Duque de Guiana. Mas el Rey don Enrique tenia tan eſtrecha confederacion con el Rey de Francia, que ni amoneſtaciones, ni amenazas de vn tan declarado enemigo del Frances, y que tan poco le podia offender en Caſtilla, eran de alguna conſideracion: y los embaxadores hazian ſu officio con los Grandes de la opinion contraria: y lo primero trataron con el Obiſpo de Siguença, y con el Conde de Haro en Burgos: procurando de perſuadir los a la opiniõ de la Princeſa doña Iſabel: y eſtos ſeñores les acõſejarõ, q̃ por ninguna via fueſſen al Rey dõ Enriq̃: y no curãdo del, ſe fueſſen derechamẽte para la Princeſa, y para el Arçobiſpo de Toledo: y de alli a Aragõ. Deſpues q̃ eſtuuierõ cõ la Princeſa, y cõ el Arçobiſpo en Alcala, ſe fuerõ a Guadalajara: por tomar algũ buẽ apũtamiẽto cõ el Obiſpo de Siguẽça, y con el Marq̃s de Sãtillana, y cõ los Cõdes de Tẽdilla, y Coruña: y cõ los otros ſus hermanos: y ſe les offrecio por toda aq̃lla caſa de Mẽdoça, q̃ en todas las coſas ſeguirian a los Principes: y q̃ defenderiã ſus partes, y y manifeſtariã aq̃lla ſu intẽciõ a todo el reyno: cõ q̃ a ellos, y a algunos amigos ſuyos, ſe cumplieſſe lo que ya ſe auia platicado,

Palabras notables de los embaxadores de Borgoña.

Primero ſe ha de remediar el mal de caſa q̃ el eſtraño.

Año. M.CCCC. LXXIII.

Alabãça grande de los Reyes de Sicilia.

Diligẽcias de los embaxadores del Duque de Borgoña.

Fidelidad de la caſa de Mendoça.

Año M. CCCC LXXIII.

cado,por parte de los Principes muchos dias antes:q̃ tocaua a su honor, y estado. En esto mismo se venia a declarar el Cõ de de Haro Cõdestable de Castilla:q̃ era de aq̃lla liga de la casa de Mẽdoça: pero como primero offrecian llanamẽte, q̃ ser niriã, y seguiriã a los Principes,lo fuerõ despues limitãdo:obligãdose generalmẽ te a lo de la successiõ del reyno q̃ era quedarse indifferentes.Con esto se vinieron los embaxadores a Çaragoça: y se fuerõ la via de Vizcaya:para embarcarse:y estã do en Sãto Domingo a treze del mes de Octubre deste año,cõtinuãdo su platica, embiarõ a Diego de Ribamartin al Cõdestable:porq̃ cada dia se yua mas publicando,q̃ el, y los de la casa de Mendoça seguiã el camino contrario de los Princi pes.Tratarõ entõces de cõcertar al Cõdestable cõ el Cõde de Treuiño:y el Cõ de ponia todas sus differencias en poder de los Obispos de Siguença, y Coria: o del Arçobispo de Toledo,o del Almirãte:y esto se offrecio en su nõbre por Gomez Mãrique,q̃ era tio de entrambos.

Trataſe de cõcertar al Condeſtable y al Cõ de de Treuiño.

Muerte de Nicolas duque de Lorena y casamiẽto de Maximiliano Duq̃ de Auſtria.

EN el mes de Agosto deste año murio Nicolas Duque de Lorena hijo del Duque Iuã,y nieto de Reyner:q̃ se llama ua Duque deCalabria:y estaua cõfederado con Carlos Duque de Borgoña:y cõcertado su matrimonio cõ su vnica hija: q̃ caso por su muerte, con Maximiliano Duque de Austria: hijo del Emperador Federico.

Que los del Cõdado de Vizcaya perseueraron en la obediencia del Principe, y Princesa de Castilla, como legitimos succeſſores. LXI.

Junta en Bilbao.

EL corregidor, y alcaldes,y Prestamero,y los merinos,y caualleros. y hijos dalgo delCõdado, y señorio de Vizcaya,y de las Encartaciones se juntarõ en la villa de Bilbao:en el mes de Setiẽbre deste año:y el Rey de Sicilia los embio con vn cauallero de su casa,q̃ se llamaua Alõso de Mesa,a esforçar, y animar,paraq̃ perseueraſſen en su seruicio,y de la Princesa: y a offrecerles todo fauor,y socorro:porq̃ el Condestable les hazia muy grande guerra: y eran muy perseguidos: por auer dado la obediẽcia a los Principes,cõtra la ordẽ,y vo lũtad delRey dõEnrique:y ellos estuuie rõ muy firmes,y cõstãtes en aquella opiniõ:aunq̃ se les hizieron grãdes offertas de mayores libertades, por el Rey don Enriq̃:y por el Maestre de Sãtiago,y por el Cõdestable:y quando aq̃llo no basto, por el Rey de Frãcia,solo porq̃ desistieſſen de la boz de los Principes, y se reduxeſſen a la obediẽcia del Rey deCastilla: y nũca lo quisierõ hazer. Escusauãse diziẽdo:q̃ el Principe dõ Hernãdo era tan natural de aq̃llos reynos,q̃ de derecho a el,y a la Princesa su muger pertenecia la succession dellos:y q̃ antes se perderian, y los q̃ quedaſſen,desampararia la tierra,q̃ les quitaſsẽ la obediẽcia.Hizose proceſſo cõtra todo el Cõdado:y por ser del Prin cipe,y de la Princesa los dieron por traydores:y cõ cinco cuẽtos, q̃ el Rey mãdo dar al Cõde de Haro, paraq̃ les hizieſſe guerra,jũto mucha gẽte suya, y de otros Grandes:y entro por el Condado hazien do mucho daño:aunque se le resistio por los Vizcaynos muy animosamente: con ayuda de don Pedro Manrique Cõde de Treuiño:q̃ los socorrio con su persona,y casa:y cõ sus valedores. Quãdo el Princi pe estuuo en Tortosa, no pudo proceder a cõuocaciõ de Cortes del reyno de Aragon,y Valencia:por estar indispuesto de dolẽcia:y por yr a tener la fiesta de Nauidad con la Princesa: y embio a Pero Vaca a dar auiso desto al Rey:y detuuose en Çaragoça,hasta veynte y seys de Noviẽbre:y porq̃ por su yda a Castilla, y por la del Arçobispo don Ioan de Aragon al Rey su padre, quedaua el reyno en grau peligro, por las turbaciones, y ocasiones que se offrecian,aduirtio al Rey,que conuenia,que proueyeſſe de la Lugarenencia general a la Infante doña Iuana su her-

Conſtãcia de los Vizcaynos.

Proceſſo cõtra el Condado Vizcaya, y daño q̃ en el se hizo.

Trataſe de dar ala Infante doña

Iuana el gouerno de ste reyno.

su hermana: pero que fuesse despues de ser el salido del reyno: porque de otra manera se pretendia, que seria la prouision de ningun effeto. La Princesa estaua en Sepulueda en este tiempo: y el Rey de Sicilia se detuuo en Çaragoça esperãdo la orden, que el Rey le enbiaria: y cõ ella tomo su camino para la villa de Arãda: y llego a la villa de Almaçan a quinze del mes de Deziembre: a dõde se le hizo mucha fiesta por Pedro de Mendoça señor de aquella villa: y antes le salio a recibir el Conde de Medina Celi a Lentista: y le acompaño, hasta cerca de Almaçan: y partio de Almaçan, para Berlanga a diez y siete de Deziẽbre: donde estuuo hasta el Domingo todo el dia: y de alli se fue a la villa de Aranda Auia muy grande necesidad de ponerse remedio en las ordinarias contiendas, y vãdos, que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y en este tiempo se haziã guerra don Iuan Ruyz de Corella hijo bastardo del Conde de Cocẽtayna, y dõ Luys Cornel Buyl de Ladron: y don Iuan desafio a batalla de toda vitrança a don Luys: y nombro por sus procuradores, para auer la respuesta de don Luys, a don Antonio Frances Baron de Ribellas, y a don Iuan de Ixar, Antonio de Thous, y Luys de Queral: y don Luys desafio al Conde de Cocentayna, como quabrantador de promessa: y cada liuiandad destas ponia todo aquel reyno en gran turbacion: y confusion: hasta que se pudiesse poner el remedio, que auia para poderlos reduzir a concordia: o forçarlos, que cessassen de hazerse guerra.

Van los en Valencia.

EN este año auiẽdo se juntado vn muy poderoso exercito por mandado del Rey de Francia, fue con el el Cardenal de Albi contra Iuan Conde de Armeñaque: y tuuo le cercado en Leytora: hasta que de hambre se huuo de rẽdir: y asseguran do le la vida el Cardenal, se entrego con el lugar que era suyo: y fue muerto contra la fe, que se le auia dado, y fenecio miserablemente su vida: y fue el postrer señor de aquel estado: cuya memoria fue muy detestada en aquel tiempo: por el incesto, q̃ cometio con su hermana. Caso con Iuana de Fox nieta del Rey de Aragon: hija del Conde de Fox, y de la Infante doña Leonor: y no quedaron hijos de aquel matrimonio.

Cerco y muerte de Iuan Conde de Armeñaque, y

Año. M.CCCC LXXIII.

effetos no tables de el pecado.

De las vistas que huuo entre el Rey don Enrique, y el Rey, y Reyna de Sicilia Principes de Castilla en la ciudad de Segouia. LXII.

TVuieron el Rey, y la Reyna de Sicilia la fiesta de la Nauidad del año de M.CCCC-LXXIIII. en la villa de Arãda de Duero: con el mayor contentamiento que pudo ser despues, que fueron recibidos por legitimos sucessores de aquellos reynos: porque secretamẽte estaua acordado, q̃ el Rey dõ Enrique recibiesse en su amor, y buena gracia a la Princesa su hermana, como a su legitima sucessora: entendiendo q̃ el Maestre de Santiago, y los señores de la casa de Mendoça tratarõ por medio del Cardenal de Valencia Legado de la Sede Apostolica, y por otras vias concertarse sin sabiduria suya: cõ los Principes: por assegurar sus cosas: y las de sus aliados. Para reduzir el Rey dõ Enrique a su voluntad a la Princesa su hermana para sus fines, tuuo por sus terceros, y ministros a su mayordomo Andres de Cabrera, y a doña Beatriz de Bouadilla su muger: y ellos lo procuraron despues que Andres de Cabrera se concerto con la Princesa por medio de Alõso de Quintanilla, como se ha referido. Estaua en el mismo tiẽpo el Cardenal dõ Pero Cõçalez de Mẽdoça cõfederado secretamẽte, segũ Diego Enriquez del Castillo affirma, con la Princesa: y persuadido el Rey, que recibiesse a la Princesa su hermana, y la tuuiesse consigo, q̃ ya tenia grande aborrecimiento a la Reyna doña Iuana, y no trataua tanto con el Maestre de Santiago, aun-

Acuerdo del Rey dõ Enrique.

Confederacion de la Princesa, con quien, y quien la escriue.

Año M. CC CC LXXIIII.

go, aunque amaua ſobre manera al Marques de Villena ſu hijo, hallandoſe el Rey en Segouia, ſe concerto por ſu orden, y mandamiento, que doña Beatriz de Bouadilla fueſſe a la villa de Aranda: y en ſecreto concertaſſe la yda dela Princeſa a Segouia. Eſto ſe entretuuo haſta la yda del Rey de Sicilia a la villa de Aranda: y el dia de la fieſta de San Iuan Euangeliſta ſe concerto por el Rey de Sicilia, y por el Arçobiſpo de Toledo, que la Princeſa fueſſe muy ahorrada a Segouia: y el Arçobiſpo en ſu compañia: y el dia de los Inocentes anduuieron deſde Aranda, haſta entrar en el alcaçar de Segouia: y apoſentoſe alli la Princeſa, y el Arçobiſpo. Otro dia por auer llegado la Princeſa muy canſada, dexola el Rey ſu hermano repoſar: y deſpues de comer paſsò al alcaçar a verla a vna ſala: adõde le mandò lleuar colacion, y merienda: y ſacar las mas de las coſas, que alli tenia de ſus theſoros: y moſtrò muy gran plazer de ſu viſta, y hablaron mucho juntos. Tambien el dia ſiguiente fue a viſitarla, y cenaron los dos, con gran ſeruicio, y mucho regozijo, y fieſta: y la Princeſa dançò alli: y el Rey cantò delante de ella: coſa q̃ ſolia hazer muchas vezes: y eſtuuieron en ſu ſala, y gaſtado gran parte de la noche: y daua el Rey mucha priſſa, porque el Principe fueſſe. Lleuò el Rey otro dia a la Princeſa ſu hermana deſpues de comer por la ciudad: porque todo el pueblo la vieſſe: y lleuola por la rienda: y aquel dia ſe tuuo por cierta la redencion de aquellos reynos: pero reſeruò la Nueſtro Señor, para que ſe alcançaſſe por otros medios de mas honra, y gloria, y prouecho deſtos Principes. Deſta tan gran nouedad, y mudança començo a yr la fama, por todo el reyno: y por la priſſa que el Rey dio a la yda del Principe, ſe acordo, que ſe fueſſe a Turuegano, por eſtar mas cerca: y partiendo de Sepulueda para Turuegano, tuuo menſagero, para que ſe fueſſe a Segouia: porque el Rey le deſſeaua mucho ver: y aſſi la miſma noche que llegò a Turuegano, partio para Segouia: y llego el Sabado primero de Enero en amaneciẽdo: y ſe apoſento en las caſas del Obiſpo: adonde ſe auia mudado la Princeſa del alcaçar. Deſpues de comer el Rey quiſo yr a la poſada de los Principes: y alli eſtuuieron con mucho plazer: y recibio el Rey al Principe con aparencias de tanto amor, y le hizo tantos offrecimientos, q̃ ſe eſpero, que de alli ſucederia bien el, y repoſo vniuerſal de toda Eſpaña: y el Principe dançò en preſencia del Rey de que vuo mucha alegria, y contentamiento del Principe. El Marques de Villena, que eſtaua en el Parral de Segouia, quando ſupo la entrada de la Princeſa en el alcaçar, luego ſe fue a toda furia ala villa de Ayllon: y quedarõ en Segouia el Cardenal de Mendoça: y el Conde de Benauẽte: y eſperauan dentro de breues dias al Infante don Enrique, y al Duque de Alburquerque: y por otra parte a don Alonſo Enriquez Almirante de Caſtilla: que ſucedio por eſte tiempo al Almirante don Fadrique ſu padre, y a dõ Garci Aluarez de Toledo: que ya ſe llamaua Duque de Alua: y concertoſe entre el Rey, y los Principes, que ſe lleuaſſe luego a Segouia la Infante doña Iſabel ſu hija, que quedãua en Aranda. Moſtraua el Arçobiſpo de Toledo, que triumphaua de ſus enemigos: que auian dado a entender al Rey de Aragon, que el no daua lugar, que ſus hijos fueſſen a ponerſe por las puertas de la caſa de algunos caualleros, a eſtar en rehenes: dãdoles a entẽder, que ſe haria por aquello la paz en el reyno: lo que dezia, por lo que ſe auiã offrecido los ſeñores de la caſa de Mẽdoça, cõ quiẽ el reniagrãde emulaciõ, ſi los Principes ſe fuerã aponer en ſu poder en Guadalajara: y parecio a viſta de todo el reyno, q̃ el verdadero camino era eſte: q̃ auian buſcado los q̃ deſſeauã el ſeruicio del Rey de Aragon: y de ſus hijos: ſi en el Rey dõ Enrique huuiera el valor, y cõſtãcia, q̃ deuiera: porq̃ a eſto ſe allegauã los mas

Yda de la Reyna de Sicilia a Segouia, y viſtas q̃ còſu hermano tuuo.

El Rey dõ Enriq̃ paſſea con ſu hermana por Segouia.

El Rey don Enriq̃ es ya amigo del de Sicilia.

Cõtẽto del Arçobiſpo de Toledo.

Effetos de los buenos miniſtros.

mas de los Grandes del reyno: y en solo aquello se fancauan los de Castilla: y dela Andaluzia. Destas vistas, y de lo sucedido en ellas, embio el Rey de Sicilia a dar auiso al Rey su padre: con vn contino de su casa, que se llamaua Rodrigo de la Serna.

Auiso del de Sicilia al Rey.

De la concordia que se mouio en Segouia, entre el Rey don Enrique, y los Principes don Hernando, y doña Isabel. LXIII.

Año. M.CCCC. LXXIIII.

MOstrose el Rey don Enrique por este tiempo muy aficionado a concertarse con los Principes: y viniera en ello: sino le touiera tan rendido el Maestre de Santiago: que en absencia ordenaua, y disponia del a su voluntad. Embio el Principe vn caualiero al Marques de Santillana: para saber si podria hazer quenta del: y respondio claramente, que por causa de aquel nueuo parentesco, que auian tomado con el Maestre de Santiago, por el casamiento que hizo muerta la Marquesa doña Maria Puerto Carrero su muger, con vna hija del Conde de Haro, le era forçado, que le ayudasse: pero donde quiera que el Rey don Enrique estuuiesse el le auia de ayudar contra todas las personas del mundo. El Domingo a nueue de Enero anduuieron el Rey, y el Principe, y la Princesa por toda la ciudad de Segouia: con gran regozijo, y fiesta: y fueron a merendar con el mayordomo Andres de Cabrera: y desto haze mencio Lope Vazquez de Acuña en vna relacion, que embio al Rey de Aragon, dele que passaua: y Diego Enriquez del Castillo escriue, q̃ fue el dia de los Reyes la fiesta, que les hizo Andres de Cabrera: y que della se sintio muy malo el Rey de dolor de costado: y que nunca mas tuuo salud. Trataronse entó ces de paz, y buena amistad entre el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Santillana: y como las aparencias erã de tanta conformidad, y amor entre el Rey, y los Principes, luego se publico, que todos se yuan a la villa de Vzeda: que era del Arçobispo: porq̃ el Maestre de Santiago se venia a Madrid: que fue causa de toda dissension, y discordia. Fue de manera, que luego se les offrecieron al Principe, y a la Princesa grandes difficultades: y por seguridad de su vida, y estado, y de las otras cosas, que se auian de hazer por ellos, en fauor de su sucesion, se obligaron de poner en rehenes en poder del mayordomo Andres de Cabrera, la Infante su hija: y la fortaleza de Auila: y con esto auian de ser luego jurados por Principes, y herederos de aquellos reynos: y esto llego a tenerse por tan firme, y cierto, q̃ creyo el Principe, que se effetuaria dẽtro de quinze dias. Tambien se concerto, que el Infante don Enrique fuesse a Segouia: y casasse con la hija de la Reyna doña Iuana: porque el Conde de Benauente en ningun genero de concordia queria venir, sino touesse aquello delante: por la affrenta, que se hazia al Infante su primo, sino se hiziesse el casamiento. En todo esto estaua el Maestre de Santiago muy brauo: como aquel, que entẽdia, que en aquella concordia, no abria de parte del Rey dõ Enrique seguridad ninguna: y amenazaua hazer grandes cosas: como despues parecieron: tan poderoso era de disponer de la voluntad del Rey a su modo: aunque parecia en esta sazon, que su partido estaua muy baxo: por la conformidad, que en lo de fuera entendia auer entre el Rey, y la Princesa su hermana: y parecia, que quanto mas brauo estaua, tanta mas gana tenia de ser concertar con los Principes: y auia gran esperança, que por entender, que el Cardenal de Mendoça estaua reduzido a la opinio dela Princesa, como viesse el Maestre, que lo que en Segouia se auia de hazer, estaua assentado, y publicado, no pondria mucha dissi-

El Marques de Sãtillana casa con hija del Conde de Haro.

Fiestas en Segouia.

Difficultades q̃ a los Reyes de Sicilia se offrecierõ.

Trataronse q̃ case el Infante don Enriq̃ con hija de la Reyna doña Iuana.

Fuerças del Maestre de Santiago.

Año. M.CCCC. LXXIIII.

difficultad en entregar a la Reyna, y a su hija: que estauan en su poder, a quien el Rey don Enrique quisiesse: pero en esto se recibio mucho engaño, porque a el le fue mas ligera cosa reduzir a su voluntad, y querer al Rey don Enrique, que a los Principes persuadirle a el a la suya: mayormente, que ya se tenia mucha sospecha que el Arçobispo de Toledo se entendia con el Maestre de Santiago: y eran de vna conseja: desde que los Principes se declararon en hazer mayor confiança del Cardenal. Por esta causa luego se començaron a descubrir, y poner grandes difficultades en aquella concordia, que se auia propuesto, por los que no la querian: y llegose a dudar del tiempo, que la Infante doña Isabel auia de estar en rehenes: y el Principe, y la Princesa eran contentos, que estuuiesse vn año: y el Maestre de Santiago con su acostumbrado artificio, y astucia gran de començo a mouer al Principe de nue uo otros tratos: y por otras vias se le mouian otros, y daua a ellos lugar, creyendo, que no dexaria de concluyrse, el que tenian entre manos. Salio el Principe de Segouia, a diez y seys de Hebrero para el lugar de Turuegano: a donde fue a verse con el Almirante su tio: para comunicar sus cosas con el: y tambien vino alli el Conde de Treuiño, y acordo de yr a Sepulueda, para que se lleuasse alli la Infante doña Isabel su hija de Aranda: a donde no estaua con la seguridad que conuenia. Era opinion de muchos, que mejor, y mas presto se concluyria la concordia entre el Rey de Castilla, y los Principes, estando el Principe fuera de Segouia: y tratando de la forma, que trataua con los Grandes, que no estando dentro: y començauale a ver por experiencia: porque el Infante don Enrique, y los que negociauan por su parte, que demandauan cosas casi imposibles, se contentauan con mucho menos. A la salida del Principe de Segouia, aunque fue con achaque de caça, se hizo tal sentimiento por todo el pueblo, que fue necessario el dia siguiẽte, que el Rey, y la Princesa su hermana anduuiessen juntos por la ciudad: por mostrar que los hechos no estauan en rompimiento: de que todos tenian mucho temor: y estuuo el Principe en Turuegano pocos dias.

Sospecha q̃ del Arçobispo de Toledo auia.

Artificio del Maestre de Santiago.

Vistas que en Turuegano tuuo el Rey de Sicilia.

Sentimiento de la ciudad de Segouia.

LIBRO XIX.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la embaxada que el Rey de Aragon embio al Rey de Francia, para el aſsiento de la concordia, que ſe auia entre ellos concertado: y del rompimiento de guerra por Roſſellon. I.

PARA la concordia, q̃ ſe auia concertado con el Rey Luys de Francia, por medio de dõ Pedro de Rocaberti, porq̃ ceſſaſſe la guerra, q̃ auia entre eſtos Principes, por los Cõdados de Roſſelló, y Cerdania, delibero el Rey de embiar a Frãcia vna muy ſolene embaxada: y hizo eleccion de tales perſonas, q̃ ni en autoridad, ni en valor, ni en la experiẽcia, y noticia de todas las coſas paſſadas, en que auiã puesto las manos en la guerra, y paz, ninguno deſtos reynos podia ſer mas eſtimado: y fueron don Iuã Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades: y don Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellã de Ampoſta. Auia antes embiado el Rey a Francia al Cõdeſtable Pierres de Peralta: y no quiſo yr con eſtos embaxadores: ni a Barcelona: ſino paſſar de Nauarra a Francia: por yr entendiendo el eſtado de las coſas de aquel reyno: y mejor informado, para quando ſe juntaſſe con ellos. Yua el Condeſtable con color de la fe, q̃ auia dado a los capitanes del Rey de Frãcia, de ponerſe en poder del Rey: o dellos: y como no ſe auia ſatisfecho en ninguna coſa, por parte del Rey de Francia de los daños, q̃ ſe auian hecho en Roſſellon, deſpues del dia de la tregua, que ſe puſo por el Conde de Prades, y por Phelippe de Saboya, y el era tan platico en las coſtũbres, y negocios de aq̃lla corte, yua cierto que ſe haria mas confiãça del: y ſe le daria mas credito a qualquier coſa, que el propuſieſſe en la negociacion, que lleuaua el Rey de Aragon. Mayormente, q̃ el ſabia bien, q̃ el Rey de Francia era muy al cõtrario de todos los Principes: que deſſeauã repreſentar grandes magnificencias, y triumphos: porq̃ toda ſu negociacion era por retretes: y cõ perſonas, q̃ ſiñ eſtruendo ninguno, le tenian compañia: y eſtos llegauan ala puerta de ſu camara: y a qualquier hora los podia dexar entrar. Yua eſta embaxada en nõbre del Rey, y del Principe, y Princeſa de Caſtilla ſus hijos: y como el mayor fundamento della era, concertar ſus aliãças con el matrimonio de la Infante doña Iſabel nieta del Rey, y Ioachin Delfin de Viena hijo primogenito del Rey de Frãcia, y allende de los cient mil florines de Aragon, que era coſtumbre dar a las Infãtes de Aragõ en caſamiẽto, ſe le offrecian cient mil doblas caſtellanas, como a Infante de Caſtilla, la Princeſa no queria firmar el poder para los embaxadores: ſobre las coſas de Francia: ſeñaladamente en lo que tocaua al ſacramẽto: porque al Arçobiſpo de Toledo, y a otros Grãdes

Embaxada del rey al de Francia.

Coſtũbres del Rey de Francia.

Trataſe matrimonio al primogenito de Frãcia cõ nieta del Rey.

Año. M.CCCC. LXXIIII.

Año. M.CCCC. LXXIIII.

de aquellos reynos parecia, se les deuia primero comunicar: y hazerse con su acuerdo: y tambiẽ se ponia difficultad por los que estauan en el consejo de los Principes: por lo que tocaua a las alianças: que parecio muy contrario de lo que se auia assentado, y jurado con los Duques de Borgoña, y Bretaña: y quisiera el Rey, que el Principe le embiara su poder por si: y en ello se hizo muy grande instancia en nombre del Rey: y finalmente le firmaron el Principe, y la Princesa en Segouia a veynte y dos de Enero: y para dar la obediencia al Santo Padre. El intento principal del Rey de Aragon, no era lo delas alianças, con aquel Principe: ni pretendia lo del casamiẽto: sino librar los Condados de Rossellon, y Cerdania de la sugecion en que estauan: y teniase grande temor, que las cosas no se compondriã: por no querer el Rey de Frãcia guardar lo capitulado. Salierõ el Conde, y el Castellan de Barcelona a quatro del mes de Hebrero deste año: y yuan tan acompañados de caualleros, y gente principal, que no pudiera ser mejor si lleuaran a la Princesa doña Isabel a su esposo el Delfin: y segun escriue Iuan Frances Boscan, yuan mas de trezientos de caualllo en su acompañamiento: y encarecelo demanera, que dize: que jamas salio de España mas solene embaxada, ni mas en orden: y tomarõ su camino la via de Paris: y fueron los acompañando por orden del Rey de Francia el Obispo de Lombes, y el señor de Sant Priet Gouernador del Delfinado, y Iuan Tiercelin señor de Brossa. Como en el viage entendierõ, que por todas partes auia mas prouisiones de guerra, que de fiestas de paz, ni de despososorios, estando en Mompeller delante del Obispo de Lombes, y de los que los acompañauan, mandaron hazer cierto requerimiento a Iuan de Borbon Obispo Anicense. Lugarteniente de Gouernador en Lenguadoch: en que se contenia, que por el tenor de la concordia, q̃ se firmo poco antes en Perpiñan, entre los Reyes de Aragon, y Francia, se concerto: que publicada la paz vniuersal entre ellos, vuiesse, assi dentro de los Condados de Rossellon, y Cerdania, como en todos sus reynos, y señorios libre trato, y comercio por tierra, y por mar: y que no solamente auia cessado, pero despues se auia hecho inhibicion, y espressa prohibicion del comercio, y por los officiales del Rey de Francia: assi en Lenguadoch, como en las otras fronteras comarcanas a Rossellon, y Cerdania, y al Principado de Cataluña: y que aquello era del todo contrario ala concorcordia, y nueua amistad entre sus Principes: y por esto le rogauan, y requerian en virtud de lo assentado, que se vsasse del comercio, como era costumbre: y no quiso el Obispo dar respuesta ninguna: y dello los embaxadores entendieron, quan cerca estauan las cosas del rõpimiento. Esto fue a veynte del mes de Hebrero: y de Lenguadoch, de cuya prouincia es Mompeller, passaron adelante, continuando su camino: y fueron a Borges en Berri: y ya el Rey auia acabado de entender, que todas las señales eran, para tener por cierto el rompimiento: porque prohibian los Franceses, que no entrasen vitualllas en Perpiñan: y no solo fortificaron los palenques, que tenian los del castillo contra la villa, pero se yuan estendiendo fuera de sus cauas: y allanaron el monte, que estaua entre el Matatoro, y el castillo: de suerte, que de pũta en blanco podia tirar la artilleria del castillo al Matatoro. Tomaron a San Iuan de Pla de Cortes: y fueron se publicando grandes palabras, y amenazas del Rey de Frãcia: y que jurauan con solenes sacramẽtos, que auia de poner su estado por destruyr al Rey de Aragon. Sabiendo el Rey todo esto, pudiendo executar algunas cosas de hecho, y de importãcia, no se atreuia: por recelo delas personas de sus embaxadores: y conocio entonces quã gran yerro auia hecho: en embiar personas de tanta autoridad. Teniendo el Rey auiso

Intento del Rey.

Los q̃ acõpañan ales embaxadores del Rey en Frãcia.

Requerimiento de

los embaxadores del Rey en Lenguadoch.

Señales de rompimiẽto en Francia.

Preuenciones de guerra en Perpiñan.

Amenaças del rey de Frãcia.

desto,

deſto, embio a mandar a ſus embaxadores, que en llegãdo a la corte del Rey de Francia, ſi entẽdieſſen, que los trayan en palabras, ſe deſpidieſſẽ lo mejor que pudieſſen. Los embaxadores hazian ſu camino la via de Paris: y los capitanes, y gente de armas del Rey de Frãcia ſe venian acercando a nueſtras frõteras: y vinieron a Narbona mediado el mes de Abril Iuan Dulon ſeñor de Aluda Gouernador del Delfinado, el ſeñor de Albi, el Capdet Ramonet, Iuan de Luſſa: y otros capitanes: y yuan ſe poniendo en orden quatrozientas lanças. Pocos dias deſpues de auer llegado eſtos capitanes a Narbona, el ſeñor de Aluda, q̃ era capitan de los caſtillos de Perpiñan, y Colibre, y de otras fuerças, que ſe tenian por el Rey de Frãcia en Roſſellon, no teniendo aun la gente de armas, que eſperaua de Francia, intentò de ocupar a Canet, que eſtaua a la marina: y ſe tenia por el Rey: y forneciolo de gẽte: porq̃ las vituallas, que entonces embiaua el Rey por mar a Perpiñan, no ſe pudieſſen deſcargar: y porque por aquella via era forçado a los de Perpiñan, deſamparar la villa, y entro de noche en Canet: y halloſe alli la muger de don Pedro de Rocaberti Gouernador de Roſſellon: y puſo tan buen recaudo en el lugar, q̃ no ſe pudo el ſeñor de Aluda enſeñorear del: y aquella miſma noche ſe entro en Canet Pedro de Ortaffa Lugarteniente general del Gouernador. Sucedio tras eſto, que arribãdo las naues del Rey a aq̃lla plava, que lleuauan baſtimẽtos para Perpiñan, no pudieron deſcargar: por la reſiſtencia de dos galeotas de Proẽçales: y no ſe podian ſoſtener ocho dias: por la gran hambre, que padecian: y en eſte punto arribaron dos galeras, que venian de Sicilia: y con ſu ſocorro ſe pudo deſcargar el trigo que lleuauan las naos: y ſe puſo dentro de Perpiñan. Perdida eſta eſperança de auer entonces aquella villa por hambre, y llegãdo la gente de armas Franceſa a la frontera de Roſſellon, delberarõ de entrar a hazer la tala: y deſtruyr los trigos: porque con eſto penſauan ſalir con ſu empreſa. Eſto era a nueue del mes de Mayo: y ſabia el Rey, que ſus embaxadores eſtauan en Paris mas auia de cinco ſemanas: y no eran oydos por el Rey de Francia: ni moſtraua voluntad de oyrlos: antes de nueuo auia jurado, y hecho voto, q̃ aunque houieſſe de auenturar tres partes de ſu reyno, el auia de cobrar a Roſſellon: y deshazer el eſtado del Rey de Aragon: y tomauanſe todos los correos: y ni el Rey ſabia de ſus embaxadores, ni ellos del: mas auia de dos meſes. Deſuerte, q̃ como el Rey de Frãcia auia tentado vna vez auer por fuerça aquel eſtado, no pudiẽdo ſalir con ello, intẽto de cobrarlo por trato: y como tampoco le ſucedio aquello, boluioſe a valer de ſus fuerças: y de la miſma manera el Rey ſe determino de poner ſu perſona, y eſtado, por la defenſa de aquellos Cõdados: y por ello anteponer la honra a ſu vida, y ſalud: aunque por ſu edad eſtaua bien eſcuſado de exercitar las armas: pero ſu razon, y juſticia daua fuerça al animo: y remoçaua ſu perſona por tan juſta querella. Con eſte rompimiento embio a pidir al Rey dõ Hernando ſu ſobrino quinientos hõbres de armas, que por el matrimonio de la Infante doña Ioana con el Infante don Fadrique, ſe le auian offrecido: para en tiempo de guerra: y en paz ſe conuertian en cierta ſuma de dinero: y por eſte ſocorro ſe determinò, que aquel matrimonio ſe effetuaſſe: aunque el Rey de Sicilia, y la Reyna Princeſa ſu muger, y el Arçobiſpo de Toledo procurauan, que caſaſſe con el Infante don Enrique: porque deſiſtieſſe del matrimonio de la hija de la Reyna doña Iuana: de q̃ aun ſe tratava en eſte tiempo.

Los Franceſes q̃ lle garon a Narbona, y a que.

Toma de Canet.

Socorro de Perpiñan.

Tala por los Frãceſes en Roſſellon.

Grandes fuerças tiene la razon, y la neceſsidad grãdes traças.

Año. M.CCCC. LXXIIII.

De la diſſenſion que auia entre los Reyes de Francia, y Aragon, ſobre el empeño, y derecho de los Condados de Roſſellon, y Cerdania. II.

Año M. CCCC LXXIIII.

QVando el Cõde de Cardona, y el Caſtellan de Ampoſta llegarõ a Paris, el Rey de Francia eſtaua abſente: y no ſe les dio licencia, que le fueſſen a dar ſu embaxada: y començaron los del conſejo del Rey de Francia, que eſtauan en Paris, a tratar mañoſamente con ellos de la paz. Deſpues publicandoſe mas el rompimiento, eſtando los del conſejo del Rey de Francia juntos en la caſa de Pierres Doriole Canceller de Francia, fueron alla el Conde, y el Caſtellan a hazer ſu proteſto a los del conſejo del Rey de Francia. Los que ſe juntaron en aquel conſejo con el Canceller eran, Triſtan Obiſpo de Ayre, Iuan de Fox Conde de Candala, y Capdau de Buch: Iuan de Amboyſa Protonotario Apoſtolico, el Abbad de la Graſſa, y otros del conſejo del Rey de Francia: y Thomas Thaqui embaxador del Rey don Hernando de Napoles: y en aquella congregacion ſe trato de juſtificar cada vna de las partes la pretenſion, y querella de ſu Principe: y porque della reſultaron grandes mouimientos, y guerras, no ſolo entre eſtos Reyes, pero entre ſus hijos, y ſucceſſores, es muy neceſſario, que en eſte lugar ſe declaren las cauſas, que huuo para durar tanto tiempo en ſu porfia: y las que les mouieron a perſeuerar por la reſtitucion de eſtos eſtados, en continua, y perpetua enemiſtad, y guerra. Propuſo el Conde de Cardona: que auiendo entendido, que al tiempo, que ellos tratàuan de la paz, ſe hazia guerra al Rey ſu ſeñor en los Condados de Roſſellon, y Cerdania, por mandado del Rey de Francia, y auiẽdo en vano procurado con la Mageſtad Chriſtianiſsima, que ſe entendieſſe en lo que auian de tratar, y ſe auian paſſado diuerſos plazos, a los quales el Rey auia offrecido verſe con los embaxadores, y tambien ſe yua acabando el termino del ſeguro que lleuauan: y no pudiendo ver al Rey, ni dando ſe les licẽcia para yr dõde eſtaua, en nõbre del Rey de Aragon, y del Rey de Sicilia Principe de Caſtilla ſu hijo, y de ſus reynos, proteſtaua delos daños, q̃ de aquello ſe podiã ſeguir: y dieron muy larga razon de todos los ſuceſſos paſſados: en q̃ ſe fundaua la vſurpacion, q̃ el Rey de Francia auia hecho delos Cõdados de Roſſellon, y Cerdania. Lo primero ſe reduzia a la memoria, q̃ en las viſtas q̃ tuuierõ en Saluatierra, deſpues de muchas coſas, fue pacto entre ellos, q̃ el Rey de Frãcia ayudaria a la conquiſta de Cataluña, cõ ſeyſcientas lãças fornidas al modo: y coſtũbre de Francia: cõ cierta artilleria: las quales al ſueldo del Rey de Aragon, y ſoſteniẽdo las el Rey de Francia, auian de eſtar en ſeruicio del Rey: haſta reduzir el Principado de Cataluña a ſu obediencia. Por eſte ſeruicio, el Rey auia de dar al Rey de Frãcia ciento mil eſcudos, vn año deſpues q̃ la empreſa ſe acabaſſe: y otros ciẽt mil otro año ſiguiẽte. Vuo otra cõdició: que ſi acabada eſta conquiſta, por cauſa delas diſsẽſiones, y differẽcias delos reynos de Caſtilla, el Rey huuieſſe meneſter alguna gente de armas, para la defenſa delos reynos de Aragõ, y Valencia, y en offenſa de ſus emulos, y rebeldes el Rey de Frãcia le dexaſſe las quatroziẽtas lãças, haſta q̃ las coſas eſtuuieſſen en paz: y ſin ninguna ſoſpecha: y por eſta razon auia de añadir alos doziẽtos mil eſcudos otros ciento mil. Para en ſeguridad deſto ſolamẽte auiã de preſtar omenage Carlos Dolms por el caſtillo de Perpiñan, y Berenguer Dolms por el de Colibre: para tenerlos por los dos Reyes: haſta que aq̃lla ſuma fueſſe pagada. Si por el ſeruicio, y medio de aq̃lla gente de armas el Rey auia cobrado a Barcelona, y el reſto de Cataluña, no era neceſsario moſtrarlo cõ muchos argumentos: pues no auia ninguno q̃ no ſupieſſe lo contrario. Porque aquella gente de armas, y ſus capitanes por diuerſas inſtãcias, y requirimientos q̃ les hizieron, no ſe quiſieron vn pun-

No oye el de Frãcia a los embaxadores del Rey.

En el conſejo del de Frãcia proteſtarõ los embaxadores del rey.

Palabras del Conde de Cardona.

Pactos hechos en Saluatierra.

Verdad clara.

Daños cau-sados al Rey por el de Frãcia.

vn punto regir, ni gouernar por el mandamiento del Rey: como eran tenidos: de lo qual se siguio al Rey grande daño, y perdida de la reputacion en aquella sazon: y de sus cosas: y como era notorio, por el fauor, y ayuda que el Rey de Francia dio al Duque de Lorena su enemigo, por la gente de armas propia suya, que embio para ocupar algunas fuerças de Cataluña, y tomando se los homenages en nombre del mismo Rey de Francia, se detuuo tanto en reduzir la ciudad de Barcelona: y se puso el Rey en tantos peligros: y le conuino destruyr tanto de su patrimonio. Affirmauan los embaxadores, que todos estos daños se huuierã escusado, si el Rey Christianissimo huuiera querido perseuerar en la confederacion, y amistad, que entre ellos auia: y guardar la inuiolablemente: assi como era obligado. Porque dezir, que aquellas compañias de gente de armas vinieron al reyno de Aragon en seruicio del Rey: fue cosa muy sabida, que aquello ne fue voluntario: antes cõtra voluntad del Rey: porque no pudo detener aquella gente, y antes que salissen de Cataluña, fueron requeridos los capitanes muchas vezes, que por guardar la concordia, fuessen a poner cerco sobre Tortosa, o Lerida: y no curando se dello, se quisieron boluer a Francia: dexando a toda Cataluña en tanta, y por ventura mayor rebelion, y inobediencia, que estaua antes de su entrada. Demanera, que padecio no solo ser expediente, mas necessario, pues no se podia hazer otra cosa, dexar los yr: y aunque se les dio orden, que se tornassen por donde auian entrado, jamas quisieron: y luego se entendio la causa con que lo hizieron: porque como estuuieron en Aragon, el Rey quiso hazer la guerra a don Iuan de Ixar Conde de Aliaga: que entonces estaua fuera de su obediencia: con algun esfuerço de gẽte de armas de Castilla, que auia tratado en su ayuda: y en lugar de tomar las armas contra el, no solo desistierõ de hazer la guerra al Conde, pero aun tuuieron su inteligẽcia con el: por induzimiento del Licenciado de Ciudad Rodrigo: que fue embiado por el Rey de Castilla, y por el Marques de Villena alos capitanes, y gente de armas de Francia: que fue causa de dar grande animo a los Castellanos: y mucho mayor a sus inobedientes, y rebeldes: y de alli se siguio al Rey vn irreparable daño: y esta fue la principal causa, que los inobediẽtes del Principado de Cataluña perseueraro en su pertinacia: hasta cerca de diez años. Requirian al Rey de Francia, y alos de su consejo, que por guardar los pactos jurados tan solamẽte entre ellos, se contentasse el Rey, como Rey, que se dezia Christianissimo, con la razon, y justicia: por dar de si el exẽplo que deuia. Que le deuia bastar, que tanto tiempo huuiesse tenido aquellos estados: lo que no pudo hazer con buena conciencia: ni exercer jurisdicion: sino como Lugarteniente del Rey: y se contentasse con auer llenado las rentas dellos: y mandasse que se restituyessen los castillos, y fuerças de Perpiñan, y Colibre: y los otros de Rossellon, y Cerdania: q̃ por el se tenian violentamente. Pero si toda via contra toda verdad, religion, y fe quisiessen aq̃lla suma de dinero, q̃ de ninguna razon, ni justicia le pertenecia, era el Rey contento que se pagasse considerada la malicia del tiempo: teniendo confiança en Nuestro Señor Dios, que era la suma bondad, y justicia, q̃ dispondria, y aparejaria caminos por dõde el Rey, o su casa real de Aragon en algun tiẽpo alcançariã digna satisfacion. Lleuauan los embaxadores orden, que si el Rey de Francia condescendiesse ala restituciõ, con la gentileza que se deuia, tratassen de nueua cõfederaciõ, y liga: mediante el matrimonio de Ioachin Delfin de Viena su hijo, con la Infante doña Isabel su nieta: como estaua acordado: y si ni lo vno, ni lo otro se aceptasse, se hiziessen los requerimiẽtos, que se acostumbran en caso de rompimiento. Detuuieron el Cãceller, y los del con-

Acuerdo del Rey cõ los France ses.

Diez años de pertinacia en Cataluña.

Persuasion al Rey de Francia.

Orden de los embaxadores del Rey.

Año. M.CCCC. LXXIIII.

Año. M.CCCC LXXIIII.

Estratagema del consejo de Frãcia, y lo q̃ se respõdio a los embaxadores del Rey.

sejo del Rey de Francia la respuesta, hasta onze del mes de Mayo, porque su fin era entretener el tiempo: hastaq̃ la gente de guerra, que se juntaua, pudiesse entrar poderosamẽte en Rossellon: y aquel dia el Protonotario Iuan de Amboysa presento vna respuesta a los embaxadores, en nõbre del Rey de Francia: que en cumplimiẽto de muchas razones, y muy bien ordenadas, no se estẽdio menos, que la suya. Encarecia, q̃ oyo el Rey de Francia la lamentable afflicciõ del sereníssimo Rey de Aragon su primo: que por la indignidad, y offensa, que se hazia a su Corona real, pidia con grande instancia confederarse con el: y que le suplicaua, q̃ en su tan siniestro caso, y en vn peligro tan cercano de su persona, y reyno, del qual estauan muy cerca el Rey, y la Reyna su muger: y toda su succession, tuuiesse por bien de embiarles su socorro: cõtra la potẽciá, y desatinada rebelion delos subditos del Principado de Cataluña: que auian tomado las armas: y juntamente con los de Perpiñan, y casi todo Rossellon auian conspirado contra su estado real: con fin de destruyr, y deshazer su memoria: y teniendo a la Reyna cercada con su hijo primogenito: en la ciudad de Girona: a donde estauan en tanto estrecho, que les era forçado ponerse en poder de los rebeldes: si el Christianissimo Rey no los librasse de aquel peligro. Que entonces, queriendo el Rey de Frãcia con puro coraçon señalar su caridad, y clemẽcia, con grande benignidad condescendio a los ruegos del Rey de Aragon: y aunque los rebeldes por justificar las causas de vna tan temeraria rebelion contra su Rey, y señor natural, auian publicado casi por todo el mundo, que el Rey de Aragon contra su juramento, y contra la seguridad, que auia dado, y contra la ley natural, indeuida, y cruelmente auia hecho morir al Principe de Nauarra su hijo primogenito, legitimo, y natural, y auia cometido muchas cosas muy graues, en perjuyzio de la Princesa de Nauarra su hija, y otras, cuyo silẽcio era mas honesto, q̃ otra mayor declaracion, nunca creyo el Rey de Frãcia todas estas cosas ser verdaderas: porq̃ no era verisimil, q̃ vn tan grãde, y tã notable Principe intẽtasse semejãtes cosas: ni las cometiesse: ni aun pensasse: y assi no aprouechãdo aquella nota de infamia, q̃ se diuulgaua por tantas partes, ni pudiendo impidir su proposito tã piadoso, se mouio cõ grã caridad a fauorecerle. Allẽde desto, aunque se le aduirtio, q̃ aquella guerra, q̃ se mouia entre el Rey de Aragó, y los Catalanes sus subditos, podia redundar en grande prouecho, y vtilidad suya, mayormẽte cõsiderãdo el buen derecho, y justo titulo, que el pretẽdia tener en los reynos de Aragõ, y Valẽcia, y enel Principado deCataluña, y sobre ello se le huuiesse descubierto diuersos medios, por los quales muy facilmẽte pudiera llegar a su fin, y de diuersas partes, como de Italia, Inglaterra, y Alemaña se le huuiesse declarado muy señalados caminos, y medios, q̃ aprouechauã grandemẽte a si, y a su reyno, y q̃ por tener vn muy puxante exercito, y hallarse cõ buẽ thesoro, de lo quel por gracia deNuestro Señor, siẽpre abũdaua, y jũtamẽte cõ ser seruido, y socorrido de los señores de su sangre, y de otros subditos suyos, q̃ en aq̃lla sazon le erã fieles, y se podia presumir, q̃ cõseguiria su desseado fin, pero pospuesto todo esto, por escusar los males, q̃ se podiã seguir en todo el mundo, si los caminos de vna tan perniciosa rebeliõ no se atajasse, se determino de socorrer al Rey: y fauorecerle en vna tã estrema necessidad: cõ todo su poder. Que para esto se firmo cierta cõcordia: y aunq̃ para jũtar vn tal exercito, qual se requeria, y para q̃ passasse a vna prouincia tã peligrosa, y difficil, señaladamẽte por las estrechas, y difficultosas entradas, y caminos del Cõdado de Rossellõ, dõde el Rey de Aragó ningun fauor tenia, ni era obedecido, era necessario expẽder vn increyble thesoro: como se gasto en aquel exercito: sin tener quẽta de

Peligro en q̃ la Reyna se vio en Girona.

Pretensiõn del Rey de Francia a estos reynos.

Difficultosas entradas tiene Rossellon.

Año M. CCCC LXXIIII.

ta dela perdida, y muerte de muchas personas muy señaladas: y de incomparable valor, y fama del dicho exercito, como el señor de Orbal: y otros en numero casi infinitos: de los quales ninguna recompensa se podria auer: pero cofiado de las promessas hechas por el Rey de Aragon, y por los suyos, condecendio a todo lo q̃ fue pidido por el: y ordenado por los capitulos. Diziase por el Rey de Frãcia, que en aq̃llo que se trato, nũca huuo falta ninguna de su parte: y muchas por la del Rey de Aragon. Lo primero le informaron al Rey de Frãcia: que su exercito entraria pacificamẽte por Rossellõ: y fue necessario abrir el camino con hierro: y cõ las armas: no se hallãdo en los naturales de aquel Cõdado, sino rebelliõ: y vna violẽta resistẽcia, quãto a ellos fue possible: como se vio manifiestamẽte en el castillo de Salsas. De alli passo el exercito por delãte de Perpiñan: sin intẽciõ de hazer daño alguno a los de la villa: porq̃ se auia assegurado por el Rey de Aragon: q̃ los de Perpiñan estauã en su obediencia: pero ningũ socorro se pudo auer dellos: ni refresco delas cosas necessarias: y puestos en armas mataron algunos del exercito. Caminãdo assi la via de Girona: dõ de la Reyna, y su hijo Primogenito estauã cercados: y en mucho estrecho, y casi perdidos, si por medio de aquel exercito no se les socorriera apressuradamẽte, passando por el castillo del Volo, pidierõ vitualla por sus dineros: y no solo lo denegarõ inhumanamẽte, pero começaron con grãdes denuestos, segũ el vso de los Catalanes, por vna cõpetidora, y arrogãte costumbre, a maltratar el exercito: de dõde a ellos les vino lo que merecia, porque el exercito comouido por su proteruia, cõbatio el castillo: y se apodero del por fuerça de armas: auiendo dẽtro muchos ballesteros, y lacayos, q̃ tenia la parte de los rebeldes. Moviendo de alli el exercito llego al passo, q̃ se dize el Pertus: sobre el qual estaua vn castillo fortissimo, que es el dela Guardia: y alli les fue forçado mucho mas q̃ primero, abrir el camino cõ las armas: porque siendo muy angosto, y difficil, le auia fortificado con diuersos reparos: por impidir el passo al Conde de Ampurias: de suerte, q̃ la Reyna no pudiesse ser socorrida. Pero aun q̃ de parte del Rey de Aragon, ni huuo socorro de gente, ni de vitualla, por cuya falta perecierõ muchos hõbres, y caualos, rõpiendo con poderosa mano la gẽte, q̃ estaua en su defensa, y con estrago suyo, passarõ adelãte: siẽdo el Cõdado de Ampurias muy poblado de lugares, y castillos: q̃ estauã en mucha defensa: y todo el estaua en poder de rebeldes: y por esta causa padecierõ las gẽtes de su exercito mucha hambre, y miseria: y passarõ a Girona: peleãdo siẽpre con enemigos: y los rebeldes alçarõ su cãpo: y se pusierõ en huyda: y los q̃ esperarõ, fuerõ presos: o muertos. Que assi se siguio, q̃ la Reyna: y su hijo, y los q̃ estauan con ellos se pudiessen escapar del peligro de ser presos, o muertos. Tras esto, quiẽ podia ser tan imprudente, y temerario, q̃ osasse affirmar, q̃ el Rey de Aragon no estuuiesse obligado a pagar los trezientos mil escudos? do que en la primera capitulacio: auia tratado: considerado tanto honor, y vtilidad, como se le siguio desde socorro: del qual sucedio la seguridad de su persona: y dela Reyna su muger: y de su hijo, y de toda su posteridad: cõ infinito gasto: sin q̃ el Rey de Aragõ pusiesse solo vn dinero. Por todo esto se dezia, q̃ no acabaua de marauillarse el Rey de Frãcia q̃ era la causa, q̃ el Rey de Aragõ, y sus embaxadores reduziã a la memoria las cosas passadas: y osassẽ dezir, q̃ la primera capitulaciõ no obligaua al Rey, a cũplirlo q̃ por ella estaua capitulado: pues lo q̃ por ella se auia derogado, se confirmo por la segũda capitulaciõ postreramẽte jurada en Perpiñan. Que si rehusaua de pagalle la suma delos trezientos mil escudos, a lomenos se le pagasse lo que pareciesse auer gastado por razon de aquel exercito, que le libro de tã grandes peligros, y da-

Quexas q̃ el de Francia tiene del Rey.

La poblacion del Cõdado de Ampurias es grande.

Arrogancia de los Catalanes.

Passo de Pertus.

Iustificacion del rey de Frãcia

Año. M.CCCC. LXXIIII.

ños, y absoluerle ya de aq̃lla obligacion: porque seria cosa de grãde ingratitud, q̃ auiendo sostenido su exercito tantos daños por su causa, no se consiguiesse por ello ninguna recompensa. Affirmauase tras esto: que el Rey en empeño de los trezientos mil escudos era obligado entregalle los Condados de Rossellon, y Cerdania: y no le entrego vn solo castillo: sino tan solamente el castillo de Perpiñan, que estaua cercado de sus rebeldes: y fue necessario combatir el real, y estancias de los enemigos: y en esto, y en la conquista de los Condados, auia gastado el Rey de Francia mas de trezientos mil escudos: y otros tantos en la guarda, y defensa de aquella prouincia. A lo que el Rey pretendia, que su exercito no auia assistido hasta auerse conquistado la ciudad de Barcelona, respondian: que la Reyna, y el Principe estando cercados en la ciudad de Girona, estauan en peligro de perderse sin ningun remedio, si no fueran librados por el socorro de su exercito: y se le offrecio al mismo Rey necessidad de quedar desterrado de sus reynos, y señorios: si quisiera escusar otro tal diserimen de su persona: y no le sobreuinieron los males, y trabajos, que se le esperauã por medio de aquel socorro. Quanto mas que de alli se siguio, que cobro todo su patrimonio: lo que no fuera de otra manera. Porque despues de auer puesto en su libertad a la Reyna, y al Principe con la ciudad de Girona, se ganaron por su exercito la ciudad de Tarragona, y Villafranca del Penades, y otros muchos lugares, y castillos: y allen de desto estaua el mismo exercito Frances en campo contra la ciudad de Barcelona: haziendo la tala en su territorio, y en la comarca: obrando lo que por vn exercito muy pujante se pudiera executar: de suerte que siendo aquella ciudad perseguida con ordinarias correrias, y combates se reduxo a la obediencia del Rey. Concluya en esta parte, que el exercito del Rey de Francia hizo lo que se podia humanamente, contra grandes necessidades, y resistencias: y que no era obligado a lo impossible. Pues auiẽdo estado aquel exercito delante de Barcelona casi siete semanas, considerãdo el Rey de Aragon, que por entonces no le podia resultar ningun prouecho, del detenerse sobre aquella ciudad, requirio alos capitanes del Rey de Francia, q̃ passassen a cõbatir otros lugares de los rebeldes: y assi fuerõ a Tarragona, y por fuerça de armas se reduxo a la obediẽcia del Rey, con otros muchos lugares: y luego se siguio grã hambre, y pestilẽcia en el exercito Frances: y lo que era peor, los Aragoneses matauan a los Franceses por las casas: y los perseguian como a enemigos, y lleuauan al Rey los muertos, y heridos a su palacio en Çaragoça: y era notorio, q̃ de la hambre, y pestilencia, y de vn tan cruel, y inhumano tratamiento, murieron mas de dos mil del exercito, y mas de quatro mil cauallos: y por esta causa no se pudo cumplir la capitulacion: y si alguna falta huuo, todo se auia de attribuyr a culpa, o engaño del Rey. Mas en lo que el Rey imputaua de auer ocupado los Franceses la villa, y castillo de Perpiñan, y Colibre, y toda la tierra de Rossellon, y Cerdania, aplicandose las rentas, y emolumentos de aquellos estados, no aguardando los terminos de las pagas: pretendian los del Consejo del Rey de Frãcia, que el Rey estaua obligado a entregarlos por el empeño, por la suma de los trezientos mil escudos: y que no lo hizo, antes perssistiendo los de Perpiñan en su dureza, y rebelion contra el Rey, pusieron cerco contra el castillo: estando dentro Carlos, y Berenguer Dolms: y otras personas señaladas: y no teniendo forma de resistir al furor del pueblo, si el Rey de Francia con grande celeridad no mandara acudir con el socorro, a requirimiento del Rey de Aragon, embio entõces nueuo exercito: cuyo capitan general era el Duque de Nemours: y con el se hallo el Mariscal de Francia, y otras personas

Obligaciõ del Rey al de Frãcia.

Que por el Rey de Frãcia cobrò el Rey su patrimonio.

Que reduxo el Rey de Frãcia a Tarragona a la obediẽcia del Rey.

Pretension del consejo de Frãcia.

General de el exercito de Frãcia.

Año. M.CCCC. LXXIIII.

Descargos del Rey de Francia.

fonas muy notables: para socorrer a los cercados, y sojuzgar la villa, que estaua rebelde: y era cosa deshonesta imputar a culpa del Rey de Francia, lo que se auia hecho en fauor del Rey de Aragon: y por su honra, y prouecho, y que las rentas, que se auian llenado, no ygualauan a los gastos, que se hizieron en los reparos: desde el tiempo que los Condados vinieron a su poder, y defensa: porque no los cobrassen los rebeldes. Quanto a lo que se dezia, que el Rey de Francia auia quebrantado la confederacion, y paz que auia entre el, y el Rey de Aragon, publicando la guerra contra el Rey, y embiando grandes exercitos, el vno con el señor de Dunoys, y el otro con el señor Tanneguy de Chatel, se dezia que esto fue: porque el Rey de Aragon mando a los Dolms, que no entregassen el castillo de Perpiñan al Rey de Francia: ni otra ninguna fuerça: y dixeron el, Rey y la Reyna muchas palabras deshonestas dela persona del Rey de Frãcia, y que le tenian por su capital enemigo: y por esta causa dezia el Rey de Aragon, auer embiado sus embaxadores al Rey de Inglaterra, y al Duque de Borgoña: que eran enemigos capitales del Rey de Francia: para hazer no solo confederacion, pero conspiracion contra el. Iustificauan su causa los del consejo del Rey de Francia, affirmando, que no quiso el Rey Christianissimo dar lugar que con color de paz, y confederacion sus subditos, y del Rey de Aragon fuessen por alguna via engañados: y acordo, que todas estas cosas se publicassen: porque cada vno se guardasse de los daños, y peligros, que por semejantes medios suelen acontecer: y con titulo de buena fe, y debaxo de confiança de las confederaciones, que estauan entre ellos assentadas, ellos padeciessen la pena sin ninguna culpa suya. Esto dezian, que se denia atribuyr a grande honra, y alabança del Rey de Francia: y que no era de marauillar, si el señor de Dunoys, y el señor Tanneguy de Chatel auian tomado la ciudad de Girona: y los otros castillos del Condado de Ampurias: pues el Rey de Aragon se auia declarado por enemigo del Rey de Francia. Mas en lo que se dezia por los embaxadores, de no auer hecho aquellos capitanes, y gente de armas Francesa la guerra a don Iuan de Ixar Conde de Aliaga: y que aquel exercito auia buelto a Francia por Nauarra, respondian que de aquellos no se podia imputar culpa alguna al Rey de Francia: porque ni se hizo por su mandado: ni sabia si sus capitanes tuuieron justa causa, para hazer lo: pero en lo de la buelta por Nauarra, era muy sabido, que de necessidad se huuo de hazer assi: y que boluiessen a su casa por el mas corto, y facil camino: porque de otra suerte, estauan en peligro de perderse. En lo que tocaua a lo que los embaxadores se esforçauan, de justificar la rebelacion, y machinada conjuracion, que los Rossellonesses cometieron contra el Rey de Francia, leuantandose contra el, por procurar lo el Rey de Aragon, dando color a su condenado acometimiento, de echarlos Franceses de Perpiñan, y de los castillos, y fuerças que se tenian por el Rey Christianissimo en Rossellon, que lo hazian por la incomportable dureza de sus Gouernadores, aquello era leuantado: y fingido: porque antes que los de Rossellon se rebelassen contra el juramento, y homenage, que auian prestado al Rey de Frãcia, aquellos Condados de Rossellon, y Cerdania gozauã de vna muy sossegada paz: cõ entera administraciõ de justicia: y nunca aquella tierra de cien años atras, estuuo en tan prospero estado, como lo estaua entonces: y toda la gente noble de aquella tierra lleuauan pensiones, y gages del Rey. De suerte, que dezir, q̃ el Rey de Aragõ se auia mouido a yr a Rossellon por los clamores, y quexas de los de la tierra, era contrario de la verdad: antes era cosa muy verdadera, q̃ desde el tiempo,

Don Iuan de Ixar Conde de Aliaga.

Embaxada del rey a Inglaterra y a Borgoña, y justificacion del de Frãcia.

La conjuracio̅ delos Rossellonesses contra el Rey de Frãcia por que fue.

Conclusiõ del consejo de Frãcia.

Año M.cccc lxxiiii.

tiempo, que el Rey de Aragon passo alla, aquel pueblo de dura ceruiz no padecio otra cosa, y con razon, sino guerra, y hambre: y casi todo genero de tribulacion, y que no era necessario hazer se mencion en aquella tierra de administracion de justicia: porque se auia ya apartado del vso, y costumbre della. Que era cierto, que possevendo el Rey de Frãcia aquellos Condados pacificamente, y con legitimo titulo, la mayor parte de los nobles de aquella tierra se conspiraron, y conjuraron en la prision del señor de Lau Gouernador del Condado: y para inuadir el castillo, y villa de Perpiñan por diuersas vezes: y el Rey de Aragon fue por su persona hasta el castillo de Mortillas: por la execucion de aquella traycion: y que esto no se podria negar: porque Riãbao cauallero de Perpiñan, que auia de entregar vna de las puertas de la villa, lo confesso publicamente delante de todo el pueblo de Perpiñan: y por ello le fue cortada la cabeça. Passados algunos meses dezian, que boluio el Rey de Aragon alla: y por su instancia aquella villa, y muchos castillos se rebelaron contra el Rey de Francia: y assi dezir, que el Rey de Francia no podia, ni deuia embiar su exercito, para conseruar su possession, o para cobrar la, auiendo sido despojado della injustamente, y que el Rey de Aragon podia entrar poderosamente a hazer la guerra, seria vna muy nueua cosa: y estraña: y muy agena de toda razon, y que nunca se auia leydo: ni entendido jamas por algunas chronicas. Quanto a la postrera concordia hecha en Perpiñan a diez del mes de Otubre del año passado, se dezia, que aunque parecia manifiestamente por los articulos de las quexas, que se dieron al Rey de Francia por el Conde de Cardona, y por el Castellan de Amposta, y por las respuestas, que se les dieron, que la mayor culpa, y deffeto, y quebrãtamiento dela cõcordia, fue de parte del Rey de Aragon, pero era verdad, que los castillo, y fortalezas de Rossellon, y Cerdania se auian de poner en manos de vno de quatro personas, q̃ se nombrassen por el Rey de Frãcia: y aquel se auia de aceptar por el Rey de Aragõ: y assi acepto al señor de Aluda: a quié el Rey de Frãcia en comẽdo la guarda de aquellas fuerças, y hizo homenage a dõ Pedro de Rocaberti Gouernador de Rossellon: segun el tenor delos capitulos: y el castillo de Salsas no se puso en poder del Gouernador: porq̃ era vno de los castillos exceptados, que auian de quedar en poder del Rey de Francia, y el capitan de aquel castillo hizo por el juramento al señor de Aluda: y que el Rey de Frãcia mandaria que obedeciesse a don Pedro de Rocaberti. Que no se marauillassen si la guarnicion de aquel castillo de Salsas se auia forneci do de mas gente, consideradas las nouedades intentadas por el Rey de Aragon: y los suyos: y por los varios excessos cometidos en perjuyzio del Rey de Frãcia: y esto mismo se dezia por la gente de armas Francesa, que auia entrado enel castillo de Perpiñan: y que sino bastaua el juramento, que el capitã de aquel castillo hizo al Gouernador don Pedro de Rocaberti, el Rey de Frãcia era contento de hazerle: si le hiziesse el Rey de Aragon. Tratose, que se puiesse en libertad Phelippe Alberto, que estaua de tenido en Francia: pues assi fue acordado en la postrera concordia, y el Rey de Frãcia se escusaua diziẽdo q̃ aquel era de su casa, y lleuaua su pensiõ ordinaria: y le auia hecho el juramento, que solian prestar los de su consejo, y sus officiales: y cometio muchas cosas en su deseruicio: y no se podia comprehender debaxo de la capitulacion. Quanto a otra pretension, que auia sobre los lugares de Sant Feliu el alto, y Sant Feliu el baxo, y de la fuente de Salsas dezian, q̃ auia mucho tiẽpo, q̃ estauan en poder del Rey de Francia: y era materia, que requeria nueuo conocimiento: sobre lo qual se auia de citar la parte: y quãto ala toma de otro castillo, q̃ se de-

Conjuracion cõtra el señor de Lau.

Iusticia q̃ de Riãbao se hizo.

Al señor de Aluda se encomendaron las fuerças de Rossellon.

No quiso el Rey de Francia la libertad de Phelippe Alberto.

Diferẽcia sobre Sant Feliu.

se dezia de Sant Iuan de Plau de Cors, que pretendian los embaxadores auer sido contra la concordia, la escusa era auer se hecho en satisfacion de lo que auia cometido Calla: en la toma dela Torre Cerdana : a donde hizo ahorcar al alcayde dela Torre, que se llamaua Ionicor. De manera, que entre Principes tan enemigos, y que se tenian por tan offendidos el vno del otro, quando las cosas se ponian en mayor rompimiento, se trataua de su justificacion: y tuuo se por muy declarada señal dela guerra, por los embaxadores, que no se les daua lugar de ver al Rey de Francia: porque dauan a entẽder, que no se auia de determinar aquel negocio por terminos de justicia: sino por las armas: pero ellos yuan tan instruydos, y lleuauã para en caso de disputa tales letrados, que no quisieron ser inferiores en aquella parte: y por ser esta differencia tan reñida entre estos Principes, y entre sus sucessores, de que se siguieron diuersas guerras, y trabajos, no se deue tener por pesadumbre, dar en este lugar tan particular razon de lo que se pretendia por las partes: pues esta contienda duro mas de treynta años: y por el sucesso que tuuo, importa tanto entender, en que fundauan su justicia: y assi no sera justo, que se dexe de referir la respuesta que se dio por los embaxadores a las justificaciones del Rey de Francia. Como no se dio lugar a los embaxadores, que viessen al Rey, y tuuiessen por muy cierto el rompimiento, deliberaron de partirse de Paris otro dia: que fue a doze del mes de Mayo: y estando de camino para partirse, dierõ al Protonotario Iuan de Amboysa, que fue muy principal en el consejo del Rey de Francia, y despues siendo Cardenal lo vino a gouernar todo absolutamẽte en tiempo del Rey Carlos VIII. su hijo, vna cedula de su respuesta: en que se contenia la justificacion del Rey de Aragon. Dezia se por su parte: que ellos no dexauan de saber, q̃ el Christianissimo Rey de Francia por derecho de consanguinidad, y como Rey tan poderoso, y que le obligaua su dignidad Real, y por razon de la religion, deuia dar todo socorro, y fauor al Rey su señor en su aduersidad. Ni tampoco se quexauan porque pidiendo le socorro, le huuiesse denegado, el qual el dio como por estas razones era obligado: pero del no auer perseuerado, y de auer faltado en el sus ministros, y auer se buelto antes de tiempo sin cumplir los pactos, y condiciones, desto tenia el Rey su señor la quexa: y el sentimiento, que era razon. Mayormente, que no por cumplimiento, sino por contrato, y no de gracia, sino por su sueldo, deuiera perseuerar hasta el fin de la guerra, en continuar el socorro: y con razon se pretendia, que en fuerça del contrato era obligado a cumplirlo: por tenor dela capitulacion: y siendo la obligacion condicional por ambas partes, no se podia dezir el vno obligado, sino cumpliendo el otro las condiciones, que primero se auian de cumplir. Pues affirmauan, que conforme á esto, el Rey no era obligado a pagar la suma assentada en la capitulacion: sino siguiendo se la reducion de los rebeldes: y de la ciudad de Barcelona con todo el Principado de Cataluña. Porque dezia, que le era impossible a el, y a su exercito esperar aquello, no lo era por impossibilidad del derecho, ni del hecho: pues perseuerar su exercito en el socorro, que estaua concercado, hasta que se reduxera la ciudad de Barcelona, y todo el Principado, no era impossible: y pues el Rey su señor lo acabo sin aquel socorro, y pudo sojuzgar todo el Principado, era de creer, que mas en breue se sojuzgara con el. Conforme a esto, cessando la obligacion, no pudo resultar derecho para ocupar el Rey de Francia a su mano los Condados: siẽdo obligado a hazer primero aquello, porque se le offrecian en empeño: pues las fortalezas no se auian de poner en su poder: sino en caso, q̃ hecha

Año. M.CCCC. LXXIIII.

Señal de guerra.

Treynta años de cõtienda.

Cedula que los embaxadores del rey dieron al Protonotario del de Frãcia.

Pactos reciprocos.

Razõ concluyẽte al Rey de Frãcia.

Año M.CCCC LXXIIII.

hecha la reduciõ del Principado, cessara la paga del dinero a sus plazos. Mostrauan, que no era bastante razõ dezir, que se libraron por la entrada del exercito Frãces la Reyna, y el Principe su hijo del cerco de Girona: pues para aq̃llos, y para mas, y menos que aquello, era obligado el exercito en todo lo que tocaua a la reduciõ: como quiera, que sucediesse: y no era sufficiẽte obra, auer cumplido en vna parte: estando el Rey de Francia obligado a hecho preciso. Mucho menos se satisfazia en affirmar, que entro el exercito por lugares muy fortalecidos: y difficultosos: y q̃ estauan en defensa en guarniciones de los Catalanes: pues las guerras no se suelen, hazer sin estas difficultades: ni todos los Catalanes concurriã en aquella conspiracion: porque casi todos los mas principales, y los mas nobles del Principado, fueron verdaderos fieles, y leales en todo el tiẽpo de la guerra: con los quales, cõ el socorro, y fauor diuino, el Rey su señor auia sojuzgado todo aquel Principado: y la ciudad de Barcelona del poder de los que no lo eran. En lo que se pretendia, que aquel exercito no fue biẽ tratado, por los subditos del Rey y que no se les acudio con las cosas necessarias se respõdia: que no era cosa verisimil, que los que erã mas en numero, fuessen maltratados de los que eran menos: quanto mas que el Rey con todos su estudio, y diligencia estuuo muy attẽto, a la conseruacion de aquel exercito: y las otras cosas q̃ no se podian escusar, ni con consejo, ni con industria, no se deuiã imputar a cargo del, Rey: y la segunda capitulacion se referia a la primera: cuyas cõdiciones no se cumpliendo, cessaua la obligaciõ dela paga de aquel dinero. Mas porque no se pudiesse dezir: que el Rey se desuiaua de la justicia, los embaxadores en su nombre prometian, que si quisiesse el Rey de Frãcia, que se viessen las capitulaciones por personas de letras en derecho ciuil, que no fuessen sospechosas a las partes: seria contento de estar a su determinacion: o dela mayor parte dellos: con q̃ estando el conocimiento pendiente, sobreseyesse en las cosas de hecho: que se amenazauan por el Rey de Francia: y que el Rey por su parte haria lo mismo: y el Rey de Frãcia estaua muy lexos desto: aunque se huuiera de determinar por el parlamento de Paris: y assi no se quiso dar lugar, a la testificaciõ desta respuesta: y tuuo se mucha sospecha, que querian mandar detener a los embaxadores, estando ya de camino: sino renunciassen a la presentacion della: y assi lo hizieron: y fuera de los muros de la ciudad de Paris, viendose en alguna libertad, tomaron por testimonio, que por fuerça se hizo por ellos aquella renunciaciõ: en presencia de Thomas Thaqui embaxador del Rey don Hernando de Napoles: y de vn cauallero, que yua en la compañia de los embaxadores: que se dezia Martin de Ansa.

La guerra es para vẽcer dificultades.

Los embaxadores justifican la causa del Rey.

Renunciacio q̃ hizierõ por fuerça los embaxadores del Rey en Francia.

Que el Conde de Cardona, y de Prades, y el Castellan de Amposta embaxadores del Rey fueron detenidos en Leon: y Mompeller: y del cerco, que los Franceses pusieron sobre la ciudad de Elna. III.

Alierõ aquel dia los embaxadores de Paris la via de Leon: auiendo rompido cõ el Rey de Francia: y saliendo de la ciudad de Leon, y estando a la puente de Sãtispiritus, los hizieron tornar a Leon: y alli los detuuieron con guardas: rõpiendo el seguro: y su fe: y cõ ellos fueron detenidos ciento y cinquenta gentiles hõbres, que yuan en su acompañamiento. En el mismo tiempo començo a cargar gran numero de gente, y artilleria hazia Rossellon, y sacaron su artilleria en Colibre: y entraron juntamente en Rossellon quiniẽtas y cinquenta lanças, y gran numero de gente de pie, y en su entrada comen-

Prision de los embaxadores del Rey en Leon.

Entrada de gẽte en Rossellon.

Año. M CCCC. LXIIII.

comẽçaron a hazer la guerra muy cruel, è inhumanamẽte: y por el miſmo tenor la comẽço a executar la gẽte que el Rey tenia por ſus guarniciones: de manera, q̃ el que era priſionero perdia la vida. Con eſta gente ſe publico primero, q̃ embiaua el Rey de Francia al hijo baſtardo del Duque Iuan de Lorena: y que el le ayudaua como valedor: por eſcuſarſe, q̃ no quebrantaua la paz, y tregua, que tenia con el Rey: pero deſto ſe curo muy poco: y embio ſus capitanes, como a principal empreſa ſuya. Entro luego en aquel Condado la gẽte Italiana, q̃ auia embiado el Rey de Napoles al Rey ſu tio, en ſocorro de las coſas de Roſſellon: cuyo capitan era Iulio de Piſa: y con otras compañias ſe fueron a poner en Elna. El Rey tenia cortes de aq̃l Principado en la ciudad de Barcelona: y teniẽdoſe el rompimiẽto por cierto deſde veynte y vno del mes de Abril, fue procurando, q̃ ſe mudaſſen las cortes a Girona: porq̃ mejor ſe pudieſſe proueer a la defenſa de Roſſellon. Hallaronſe en Perpiñan, con la gẽte del Rey, que eſtauã en ella de guarniciõ, por principales capitanes Pedro de Ortaffa, y el baſtardo de Cardona: y a catorze del mes de Iunio a la noche ſe fue a alojar aq̃l exercito de los enemigos entre Vernet, y Perpiñan: y la gente Italiana, que eſtaua en Elna, luego q̃ entro la gente Franceſa, determinaron deſamparar lo q̃ llamauan la villa de abaxo: y començarõ a derribar las caſas: y retraerſe a la fuerça de lo mas alto dela ciudad de Elna. Entonces Bernaldo Dolms Gouernador de Roſſellon, que eſtaua en la defenſa de Elna, acudio a Perpiñan: por ver ſi podria ſacar gente para defender lo q̃ querian deſamparar en Elna: y eſtaua la villa de Perpiñan tan ſola de gente, que aquella miſma noche ſe boluio Bernaldo Dolms a Elna: por procurar, q̃ no ſe deſamparaſſe por los Italianos aquella parte dela ciudad: porque mejor ſe conſeruaſſe la vna, y la otra fuerça. Aquel dia la gẽ Franceſa no ſe auia eſtendido, ſino haſta Paretſtortes, y a Pia. Eſtaua el Rey aun en eſta ſazõ enfermo en Barcelona, q̃ adolecio de fiebres, que correſpondiã a quartana: y eſtuuo muy doliente en la caſa de dõ Nicolas Carroz en la plaça de S. Ana, y a diez y nueue del mes de Iunio el Regẽte la vegueria de Barcelona mando publicar, en virtud de letras reales, la conſtitucio, q̃ obliga generalmẽte a ſalir ala defenſa del Principado: quando es inuadido de los enemigos: por la nueua que ſe tuuo de la entrada de la gẽte de Francia en Roſſellon. Auianſe puſto los Frãceſes ſobre la ciudad de Elna, a diez y ſiete de Iunio: y aſſentarõ ſu cãpo a los caſales de S. Cybrian, que eſtaua tã cerca como Bayoles de Perpiñan, y eran haſta quinientos hombres de armas: y quatro mil y quatrozientos francarcheros: y eſperauan a Iuan de Fox, ſeñor de Candala, que traya otros dozientos hombres de armas: y algunas compañias de francarcheros, y mas artilleria: y entretanto que llegaua, quemarõ todos los trigos: y talarõ las viñas, y arboles: y eſtaua aquella ciudad muy mal en ordẽ, para eſperar vn tã gran exercito: y teniã mucha neceſſidad de peones: y ſeñaladamẽte de balleſteros. En la entrada deſte exercito por Roſſellon, fueronſe alojando entre los lugares de Clayra, Torrellas, Vilaluenga, Sãta Maria de la mar, y Canet por lo largo dela ribera: y puſierõ ſus guarniciones en Argiles, Maurelas, y Ceret: por tomar los paſſos, q̃ no pudieſſen entrar los nueſtros en Roſſellõ, ni ſalir del: y en Canet deſembarcauã ſus baſtimentos, y municiones. Como en Perpiñan tambien auia poca gente, el Baſtardo de Cardona, que ſe paſſo a poner en Elna, no quiſo ſacar ninguno: y aſſi eſtaua todo el Condado en muy grande peligro: porq̃ por falta de gente, ſe perdio Argiles, que les importaua alos nueſtros grandemẽte. Deſpues que fueron detenidos los embaxadores, de la manera q̃ ſe ha referido, el Seneſcal de Leon, q̃ llamauã el ſeñor de Baria, los fue a viſitar a

Rigor y grande inhumanidad cõ los priſioneros.

Cortes en Barcelona

Deſamparo dela ciudad de Elna.

SobreElna ſe puſieron los Franceſes.

Alojamiẽtos del exercito Frãces.

Perdidade Argiles.

Año. MCCCC. LXXIIII.

la posada del Conde, que estauan juntos: y allí dixeron al Seneschal, que auian entendido, que no se les auia de permitir, q̃ saliessen de aquella ciudad: y ellos tenian muy buẽ seguro del Christianissimo Rey de Francia: y se lo presentaron, y mostraron el original firmado de la mano del Rey: y sellado con su sello: y requirieron, que les diesse orden, conforme al tenor del, para proseguir su camino. Respondioles, que el estaua aparejado, para cumplir el mandamiento del Rey: pero que les hazia saber, que por algunas causas el tenia orden, que no se les permitiesse passar adelante: y que no quisiessen intentar de ponerse en camino, porque no se les permitiria: y hizieron su requirimiento al Obispo de Lombes, y a Glaudo capitan de Rocamora, que eran sus guias, para que los acompañassen: y el Obispo dixo, que estaua en orden para hazerlo: pero no podria partir, dentro de tres dias por sus negocios propios. Tras esto mandaron los embaxadores poner en orden los suyos: y fueron a la puerta de la ciudad, y hallaron mucha gente armada, y no les dieron lugar que saliessen. Esto fue a veynte y siete de Mayo: y teniã gran cuenta con sus personas aquellos dos, que los auian de acompañar: y Guido Duchesay maestre de Ostal del Rey de Francia. Despues fue a Leon por mandado del Rey de Frãcia el señor de Gaucourt Gouernador de Paris, con la licencia, para q̃ se pudiessen venir a Cataluña: y estãdo juntos en la Iglesia de S. Iuan de Leon los embaxadores, y el Obispo de Lombes, y el Gouernador de Paris, y Guido Duchesay, el Obispo dixo alos embaxadores, q̃ pues ya tenian facultad para partirse, y venir a Cataluña, y se auian de partir aquel dia, que era a diez de Iulio, les rogaua, que renunciassen las presentaciones de los autos, q̃ auia hecho sobre su detencion: porq̃ no les fuesse forçado de responder a ellos: y gastar en aquello tiẽpo: y los embaxadores dixeron, que erã contentos, y renunciaron: pero ya auian protestado, q̃ si lo hiziessen, seria por justo temor. Con esto se partierõ la via de Mompeller: y queriendo salir de aquella villa los detuuierõ: diziendoles, q̃ era necessario esperar algunos dias, hasta tener cierta respuesta del Obispo de Albi, y del señor de Candala: y Iuan Dulon señor de Aluda, y Boffillo de Iudice, que eran los Generales, q̃ estauan ya en Rossellon, por el Rey de Francia. Tornaron despues a hazer sus protestos al Obispo de Lombes, a veynte y ocho de Iulio: porque auia ocho dias, que los detenia: y respondio el Obispo, q̃ no podian partir, hasta que el Obispo de Albi, Candala, y el de Aluda fuessen auisados del mejor camino, y mas seguro, por donde fuessen guiados: y que no entendian, que se cau sasse perjuyzio al saluoconduto, por passarse el termino. Esta respuesta les dio el Obispo otro dia a veynte y nueue de Iulio: y fueron detenidos, hasta que al Rey de Francia no le quedo que hazer enlos Condados de Rossellon, y Cerdania.

Requirimiento de los embaxadores del Rey al Seneschal de Leon, y su respuesta.

Dan lugar a los embaxadores del Rey para salir de Leon, y lo que en esto passo.

Generales del Rey de Francia.

Otra detencion de los embaxadores del Rey.

Que el Arçobispo de Toledo se descargo con el Rey de Aragon, de no quedar obligado a seruirle. IIII.

DESDE el principio del mes de Abril passado estaua el Rey con mas ciertas señales dela guerra con Francia, que de ningun buen medio de concordia: y tan determinado de poner su persona otra vez dentro de Perpiñan, y defender aquel estado, como si fuera quarenta años atras. Esto era despues de las miserias, y calamidades de la guerra passada entre el, y sus subditos: en la qual sus aduersarios el Condestable don Pedro de Portugal, y el Duque de Lorena, y el Duque de Anjous su padre tenian muy limitadas las fuerças, y el poder. Mas agora se començaua guerra de nueuo contra el Rey de Francia vezino, y tan poderoso:

El Rey determina oponerse a la defensa de Rossellon.

Año. MCCCC. LXXIIII.

deroſo: y que tenia ya muchas fuerças: y las mas importantes en Roſſellon: y por eſcuſar la guerra con vn tan gran aduerſario, conuenia auer grandes ſumas de dineros, o para el deſempeño, o para la defenſa, y el dinero ſe auia de ſacar de ſus reynos, que eſtauan pobriſſimos: por las guerras paſſadas: y con todas eſtas miſerias el Rey, que conocia quanto importaua tener al Arçobiſpo de Toledo, ſino bien remunerado, alomenos no con deſconfiança, que ſe auia de hazer con el todo quanto ſer pudieſſe por el, y ſus hijos, daua todas las proniſiones, que ſe le pidian con grandes offrecimientos: porque entre las otras excelentes virtudes, y partes deſte Principe, fue en todo el diſcurſo de ſu vida, de vn animo muy generoſo, y magnifico, y ſobre manera muy liberal. Començó entonces el Arçobiſpo de Toledo a deſcubrirſe con el Rey, mas de lo que era ſu coſtumbre: y declaro el gran ſentimiento, y quexa que tenia del Principe, y Princeſa de Caſtilla ſus hijos: y ſobre ello embio a Barcelona diuerſas vezes a Enciſo ſu criado. El principio, y fundamento de todo era: que el yuierno paſſado en Tordelaguna fue mouido al Principe, y a la Princeſa la primera vez por Luys de Meſa, y deſpues por don Hurtado de Mendoça, que ſi ellos ſe querian yr a Guadalajara, y deſuiarſe de las compañias de los ſeruidores que tenian, las caſas del Maeſtre de Santiago, y de los de Mendoça, y de los de Velaſco ſe juntarian con ellos. Eſto ſe dezia por el Arçobiſpo, que ſe les mouio en gran ſecreto: y como el Rey don Enrique no ſalio a ello, mouioſe aquella platica al Arçobiſpo de Toledo: fatigandole, que ſe fueſſe a Guadalajara a eſtar con aquellos Grandes: y ſe partieſſe de las otras parẽtelas que tenia: y que ellos le recibirian por padre, y ſe le daria todo lo que demandaſſe, con tal, que lleuaſſe conſigo a los Principes: y eſtuieſſen por ſeguridad de las coſas, que ſe apuntaſſen. Dezia el Arçobiſpo, q̃ no le parecio q̃ era coſa honeſta, poner las perſonas del Principe, y de la Princeſa, y de la Infante ſu hija por prendas: pues para ſeguridad delo que ſe aſſentaſſe, ſe dariã otras de perſonas, y fortalezas, que baſtaſſen. Que ſobre lo miſmo, deſpues que el Arçobiſpo vino a Alcalá, a recibir al Cardenal de Valencia en ſu Legacia, ouo otras muchas demandas: y reſpueſtas: toda via porfiando, que el Principe, y Princeſa, y ſu hija, o alomenos la Princeſa con la Infante ſe puſieſſen en rehenes: juntando con eſto lo q̃ ſe offrecia al Arçobiſpo: y a bueltas dello, ſegun affirmaua, grandes amenazas: diziendo, que luego ſerian cercados, y cõbatidos: viendo la neceſſidad del Rey en Perpiñan. Aun con eſto fue a la poſtre el Conde de Haro a Talamanca muy ſecretamente: y el Arçobiſpo le reſpondio, que porque vieſſen, que el no contradezia eſta contratacion, por tener el eſtado en ſus manos, ni por otro reſpeto, dieſſen forma, como la ſucceſſion les fueſſe jurada, ſegun ſe apuntaua: y hizieſſe la concordia general entre todos: porque no perdieſſen a ſus ſeruidores, que ſeria mal exemplo para adelante. Haziendoſe eſto, offrecia el Arçobiſpo, ſegun el affirmaua, de poner a la Princeſa, y a la Infante ſu hija en Auila, o en Sepulueda, o en Aranda: donde ellos, o los que acordaſſen, pudieſſen eſtar en ſu ſeruicio, y gouernacion: y que el ſe yria para ſu caſa: y deſde alla los ſeruiria. Para las ſeguridades, que demandauan, de lo que tocaua al Rey de Caſtilla, y a las perſonas, y eſtados dellos, ſe dezia: que en los reynos de Aragon ſe darian: y de las caſas del Arçobiſpo, y de todos los otros parientes, y ſeruidores de los Principes, ſe darian las fortalezas: y las perſonas de hijos, o nietos, o hermanos: y todas las otras firmezas, que quiſieſſen: pero que no pluguieſſe a Dios, que en aquellos reynos, ni fuera dellos ſe pudieſſe dezir, que por codicia, o por miedo, el miſmo

Excelencias del Rey.

Quexa que el Arçobiſpo de Toledo tiene delos Principes de Caſtilla.

El Arçobiſpo de Toledo eſtorua la entrega delos Principes de Caſtilla.

Iuſtificacion del Arçobiſpo de Toledo.

Seguridades para la concordia q̃ ſe trataua en Caſtilla.

Año. M.cccc lxxiiii.

Arçobiſpo lleuaua a poner por prendas, las perſonas dela Princeſa, y de ſu hija, y que la Princeſa bien podia yr, ſi quiſieſſe, y lleuar a ſu hija donde le pluguieſſe: para lo qual el la acompañaria: pero por ſu conſejo nunca entraria en rehenes en poder de ninguno. Affirmaua aſſi miſmo, que la Princeſa eſtaua bien en lo hazer aſſi: y parecio ſer bien aconſejada: ſegun lo que deſpues paſſo. Mouio el Arçobiſpo otro partido de viſtas entre el Rey de Caſtilla, y los Principes: para que alli ſe ſaneaſſen todas las dudas: y dezia, que el eſperaua que daria buena cuẽta de ſu honra: y de lo que le era encomendado por el Rey de Aragon. Pero como eſtas negociaciones por todas partes eran fundadas ſobre intereſſes, y no ſanos, ni claros fines, nunca ſe conformaron en ningun medio de las ſeguridades, que ſe offreciã: ſaluo que ſe dieſſen aquellas que pidian. Auiaſe certificado al Rey de Aragon, que eſta negociacion propueſta por aquellos Grandes, fuera concluyda con pacificacion, y entero ſaneamiento de la ſuceſſion de aquellos reynos: y con grãde honra, y vtilidad de los Principes: ſi el Arçobiſpo permitiera, que ſus perſonas, y de la Infante ſu hija ſalierã de ſu mano: y ſe puſieran en Guadalajara: ſegun ſe le pidia: y entendio el Arçobiſpo, que el Rey dio a eſto entero credito: moſtrando del algun ſentimiento. Dezia, que deſto no ſe marauillara, ni ſe agrauiara, ſi ſu deſſeo deſpojado de todo intereſſe, no ſe huuiera prouado dias auia, por obras en ſu ſeruicio, y de los Principes: offreciendo ſu perſona, y eſtado, ſegun era notorio, a tantos peligros, y trabajos: como en aquellos reynos, y fuera dellos era manifieſto: poſponiendo todas las otras paſsiones, y los intereſſes grandes, que en los tiempos paſſados, y aun en aquella miſma contratacion, ſe le auian offrecido. Que ciertamente eran mayores, que los que ſe le proponian por eſtar los Principes en ſus tierras, y a ſu mano, como ellos querian dezir: porque de aquello, como ſabia el Rey de Aragon, no ſe le auia ſeguido haſta entonces otro beneficio ninguno, ſalno padecer grandiſsimas congoxas, y peligros de ſu perſona, y eſtado: y deſtruycion de ſu hazienda: poniendo, como el mal faſtre, el hilo de ſu caſa: por ſeruir en los tiempos paſſados al Rey de Aragon: y deſpues por hazer el caſamiento de los Principes: y defender ſu clara juſticia: ſoſteniendo cargos importantes ſobre ſus ombros. Entrando en eſta platica, dixo Enciſo al Rey: que pues en tan largos tiempos auia experimentado el puro deſſeo, y claras obras del Arçobiſpo, ſu ſeñoria deuia creer, que ſi aquella contratacion de Guadalajara fuera aſsi llana, como en la corte deſu alteza ſe blaſonaua, para ſu ſeruicio, y de los Principes ſus hijos, no ſe deſcõcertara por ningun intereſſe ſuyo: ni por paſsiõ particular: y affirmaua, que el Arçobiſpo entendio ſer aquel vno de los mayores ſeruicios, que nunca hizo a los Principes: en no ſer en conſejo, que ſus perſonas reales, y de la ſeñora Infante ſe comẽçaſſen a poner deſde temprano en priſion: que tal ſe podia dezir: aũque ſe hermoſeaua el nombre: y aſsi miſmo en no permitir, que dexaſſen fuera de ſu partido algunos Grandes, q̃ en el tiempo dela neceſſidad grande, les auiã ſeruido, y ſeguido a inſtancia del Arçobiſpo, con tan grandes peligros, y trabajos: pues era manifieſto, que porque el Arçobiſpo lo permitiera, ſe le offrecian grandes intereſſes, y honras: cõ ſeguridad y repoſo: porque en poſponer todo eſto, entendia auerles hecho vno de los mas ſeñalados ſeruicios, que del auian recibido. Auia otra cauſa de ſentimiento muy grande: porque ſe dixo al Rey: que todo quanto dinero pudo auer el Principe, y lo que el Rey ſu padre le auia dado, lo huuo el Arçobiſpo, y lo deſtruyo: y tenia el Arçobiſpo por graue, que de aquello que eſperaua ſer alabado, fueſſe diſfamado. Tenia el Arçobiſpo por cierto, que ſabia bien

Acuerdo deb Arçobiſpo de Toledo cõ los Principes de Caſtilla

Sentimiento del Arçobiſpo de Toledo.

Incomodidades del Arçobiſpo de Toledo.

Lo que Enciſo dixo al Rey.

Coſtumbre del mundo

Año. MCCCC. LXXIIII.

bien el Rey, que quando se tratava el casamiento de los Principes, el dudo mucho de tomar aquella empresa: por se hallar tan destruydo, y gastado, como a la sazon escapo, de las contiendas del Rey don Alonso: y aun con otros allaz gastos, que por su seruicio antes auia hecho: y por esto el Rey de Aragon, ouo de embiar grandes segaridades firmadas, y selladas de muchas cosas que le fueron pididas por la Princesa. A buelta de aquellas, y de otras que se asseguraron al Arçobispo, no segun el dezia, de mercedes nueuas, que le pidiesse, el Rey asseguro de dar dentro de cierto tiempo, cierta summa de oro, para pagar las gentes, que eran necessarias de se juntar, y dello se cumplio vna pequeña quãtia, que aun no basto para hazer el primer ayuntamiento de la gente, q̃ el Almirante, y el, y otros sus parientes hizieron en la villa de Valladolid: porque aun despues, no embargante lo que el Principe hizo buscar sobre algunas joyas, el Arçobispo huuo de empeñar, y malbaratar esso poco que le auia quedado: y aun aq̃llo no basto: porq̃ en las rentas venideras huuo de librar del sueldo de aquel tiempo, mas de vn quento. Con esto affirmaua, que de mas de aquello, podria dar por cuentas passadas por la mano de su primo Gomez Mãrique, que era su mayordomo mayor, en sueldo solo de las gentes, que auia tenido, y embiado en seruicio de los Principes, mas de seys cuentos: sin las tierras de las gentes de armas, que auia pagado, por sostener aquella empresa: que montaua en cada vn año mas de cinco cuentos. Esto dezia ser sin otras costas grandissimas, que se le auian seguido el tiempo que el Arçobispo anduuo fuera de sus tierras: y despues que el Principe, y Princesa fueron a su casa, con los embaxadores de Borgoña: y con la yda del Legado: a los quales hizieron grandes fiestas, a costa del Arçobispo: por lo que tocaua a la honra del Principe: y aun en esta sazon embiaua compañias de gente al Conde de Treuiño: porque por no ser fauorecido, no se apartasse de su seruicio: pues por la parte contraria era reziamente socorrido, y ayudado el Conde de Haro. Que agora que conocia, quã mal se le agradeçian todos estos seruicios, se dolia de lo passado: y entendia de emendar lo venidero: pues hasta que se provassen otros seruidores, no podian ser conocidos sus seruicios. Confessaua, que el señor Rey de Aragon auia hecho merced a Troilos Carrillo del Condado de Agosta: y aunque parecia auerse dado en satisfacion de Corella, y de otros lugares, que le fueron prometidos en casamiento, aquel estado se auia vendido: y todo el dinero, que se ouo del, se empleo en la gente, que agora embiaua con el Principe, en seruicio del Rey, con lo demas que el auia de poner de su casa: y suplicaua, que cierta parte, que quedaua del Condado de Agosta, la mandasse su merced recibir: porque con verdad pudiesse dezir, que no auia recibido merced ninguna. Que en las cosas grandes parecia, que podia escusar la possibilidad: pero en las pequeñas no auia otra escusa: saluo la voluntad: y auer este sentimiento, de no se cumplir cosas semejantes, le venia de linage: por su padre, y sus tios el Cõde Martin Vazquez, y sus hermanos, y otros parientes, que salieron de Portugal: porque no se cumplio con ellos cierta palabra, que el Rey les auia dado: y aunque aquellas cosas, que el auia pidido, eran tan pequeñas, era necessario, que el se quexasse por la qualidad: pues en lo poco mostraua el Rey, la muy poca parte, que en el tenia: lo qual le desconfiaua de las otras esperanças mayores, que de razon deuia tener segun sus seruicios. Assi conocia en quan poco eran estimados: que el pesaua ser muy grandes: y tambien se descubria, quan destruydo estaua el Rey, de los hechos de aquellos reynos, que con tanto trabajo el Arçobispo auia procurado de juntar con los del Rey: posponiendo

Descargo del Arçobispo de Toledo.

Gastos del Arçobispo de Toledo por los Principes de Castilla

Resolucion del Arçobispo de Toledo, y prueua de sus seruicios.

Fuerça de la escusa.

Desconfiãças del Arçobispo de Toledo.

Año M.CCCC LXXIIII.

niendo las perſonas, y eſtados de ſus parientes, y amigos, que ſe metieron en aquella peligroſa barca: en la qual auian eſtado, y eſtauan cada dia para ſe anegar: nunca poniendo ſu Alteza los ojos a dar en ello remedio: porque ſi la mitad del peligro, y trabajo, y coſta, q̃ auia puesto en Roſsellon, ſe puſiera en aquellas coſas de Caſtilla, deſpues que ſe recobro Barcelona, ya eſtuuiera ganado lo de aca, y lo de alla: mas bien parecia, que en todo recibiã engaño. Concluya la embaxada de Enciſo, que por eſtas coſas, y por otras, que no eran de encomendar a tercero ninguno, el Arçobiſpo auia deliberado de ſe poner en entera libertad: no para deſeruir al Rey: porque aquello no lo podria acabar con el eſtremado amor, que auia tenido a ſu ſeruicio, mas para no eſtar en aquella obligaciõ de le ſeruir: en que el miſmo voluntariamente ſe puſo, ſin que huuieſsen precedido beneficios, ni mercedes, como el Rey lo ſabia: y aſsi ſe lo embiaua a notificar para ſu deſcanſo, y deſcargo: para en las coſas venideras. El Condado de Agoſta auia ſido de los de la caſa de Moncada: deſde don Guillen Ramon de Moncada el primero: aquien el Rey don Fadrique de Sicilia hijo del Rey don Pedro de Aragon le auia dado, por las Iſlas de Malta, y del Gozo, que eran de doña Luchina muger de don Guillen Ramon: y poſſeyerõ lo los de aquella caſa: haſta que el Rey don Martin de Sicilia dio al Conde don Matheo de Moncada por aquel eſtado, el Cõdado de Calatanixeta. Deſpues el Rey don Alonſo en el ſegundo año de ſu reynado, hizo merced del Condado de Agoſta a Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Caſtilla: y el le renuncio en el Rey: ſiendo Rey de Nauarra, por el Condado de Caſtro: y hizo merced del el Rey de Nauarra a Sãcho de Londoño: que le vendio por cincuenta y dos mil florines a Antonio de Bellom: y boluiendo ala Corona real, ſe dio por el Rey al Principe ſu hijo: y ſe vendio a don Guillen Ramon de Moncada Conde de Aderno: reſeruandoſe facultad de poderlo redimir: y de aquella hizo el Rey merced a Troilos Carrillo: y Troilos Carrillo la traſpaſſo en dõ Lope Ximenez de Vrrea, hijo del Viſorey de Sicilia, por doze mil florines: de ſuerte, que ſegun eſto, no era la merced tal, como el Arçobiſpo, y todos generalmente entendian, que lo merecieron tan ſeñalados ſeruicios: de que reſultaron todos los males, y guerras, que deſpues ſe procuraron contra la ſucesſiõ delos Principes, por el deſpecho, y grande deſeſperacion del Arçobiſpo: teniendo, que era tratado con la mayor ingratitud, de que ſe vſo jamas por Principe ninguno.

Concluſiõ de la embaxada de Enciſo.

De la caſa de Moncada fue el Condado de Agoſta

Merced del Condado de Caſtro.

El Condado de Agoſta boluio a la caſa de Moncada, y con q̃ reſerua.

De la ſalida del Rey don Enrique, y del Principe don Hernando de Segouia: por la toma que el Conde de Treuiño hizo de la villa de Carrion: y que el Principe recibio en la villa de Dueñas la embaxada del Duque de Borgoña. V.

CVANDO el Arçobiſpo de Toledo ſe yua declarando tanto con el Rey, ya el Principe, y la Princeſa trayan grande negociacion, por reduzir a ſu opinion los ſeñores de la caſa de Mendoça: y auian dado a entender: que ſino ſe auian puesto en ſu poder, como ſe les pidia, fue por contemplacion del Arçobiſpo: y que yuan diſſimulando con el: y buſcando ocaſion, para gouernar todas ſus coſas por parecer, y conſejo de aquellos ſeñores: y ſucedio luego de manera, que ſe entendio, que eſtauan ya muy aliados, y confederados con aquella caſa. Porque eſtando la Princeſa, y el Arçobiſpo de Toledo en Segouia, y platicando con el Rey, y con el Cardenal de Mẽdoça, y con otros Grandes de la concordia vniuerſal de aquellos reynos, y hallãdoſe el Principe en la ciudad de Auila, con

Los Principes de Caſtilla grangean la caſa de Mendoça.

con algunos caualleros tratãdo ſobre lo miſmo, porque aquellos no podian entrar en Segouia, ſucedio que el Cõde de Treuiño, tomo la villa de Carrion: de q̃ el Conde de Benauente ſe auia apodera do: como ſe ha referido: y de vna caſa, q̃ en ella auia, que era como el ſolar de los Manriques, hizo fortaleza: y la puſo en buena defenſa. Cerco el Conde de Treuiño aquella fuerça: y el Conde de Bena uente por ſocorrerla, auia hecho grande ayuntamiento de gente de armas: y dela miſma manera le conuino hazerlo al Cõ de de Treuiño, por defender la villa: y cobrar la fortaleza: y con el concurria el Marques de Santillana, que ſe moſtro por principal en aquel negocio: ſolo por la naturaleza, que la caſa de Mendoça te nia en aquella villa: por los de la vega, y Ciſneros. Por reſpeto del Marques de Santillana, el Duque de Alburquerque ſu yerno, y el Condeſtable de Caſtilla, y otros muchos ſeñores, y caualleros ſe yuan apercibiẽdo: para dar fauor al Con de de Treuiño: y al Conde de Benauen te acudian otros muchos: y por no dexar los llegar a rompimiento, y deſuiar los mouimientos, que de tan gran ayuntamiento de perſonas tan principales ſe po dia ſeguir, ſi vinieſſen a batalla, el Rey de Caſtilla, y el Principe ſe fueron hazia a quella comarca: y el Rey ſe puſo en Palencia, y el Principe en Paredes de Naua: y ſegun entendian las gentes, yuan pa ra defender cada vno ſu parte: el Rey la del Conde de Benauente, y el Principe la de la caſa de Mẽdoça, q̃ ſe auia hecho principal en aquella contienda. Pero pu ſierõſe entre ellos de manera, que ſe eſcuſo el rompimiento: y la fortaleza ſe en trego al Rey de Caſtilla: para que la mãdaſſe derribar: y la villa quedaſſe libre, para la Corona real: que era lo que deſſeaua el Marques de Santillana: por la memoria de ſus aguelos, que eſtauan enterrados en ella: y tratoſe, que ſe dieſſe recompenſa al Conde de Benauente, por la merced, que ſe le auia hecho de

Toma dela villa de Carrion.

Apercebimiento en Caſtilla.

Aſsiento y libertad de la villa de Carriõ.

aquella villa. Deſta yda, por el fauor q̃ el Principe dio al Marq̃s de Sãtillana, offre ciendole de valerle por ſu perſona, ſi las coſas llegaſſen a rõpimiẽto, y de ayudar le, gano toda la caſa de Mendoça: y a los q̃ la ſeguian: por tal forma, q̃ ſin ninguna duda eſperaua, que ſus coſas ſucederian proſperamente. Derribada la fortaleza de Carrion, en lo qual ſe entendia a los diez de Mayo, el Principe, y la Princeſa ſe vinieron de Paredes, camino de Sego uia: porque penſaua el Principe recibir alli la embaxada del Duque de Borgo ña, que le traya el collar del Thuſon de oro: y viniendo de Paredes a Dueñas, en el camino ſe vieron el Principe, y el Mar ques de Santillana, y el Cõdeſtable: y an duuierõ dos leguas ſolos: y offrecierõ al Principe aquellos Grandes de mirar por ſu ſeruicio, en el ayuntamiento, q̃ ſe auia de hazer en Cuellar: porque por algunos delos principales del reyno, q̃ no entra uan en la cõcordia de Segouia, ſe monio, que ſe trataſſe cõcordia vniuerſal: y eſta ua en tales terminos, que dando conclu ſion en lo de Carrion, ſe eſperaua, q̃ den tro de breues dias ſe ſiguiria toda pacifi cacion: en lo que tocaua a la ſucceſſion. Detuuoſe el Principe en Dueñas: porq̃ huuo de recibir alli la embaxada del Du que de Borgoña: y venia el principal en ella Iuan de Reubempre ſeñor de Bieu re, q̃ le traya el collar, y deuiſa del Thu ſon: y dos embaxadores del Duque, que eran don Ladron de Gueuara, y el do tor Hernando de Lucena, paſſaron al Rey de Aragon: y el ſeñor de Biure, con otros dos fuerõ al Rey de Portugal. Era el de Bieure delos mas principales de a quella caſa de Borgoña: y fue eligido a la orden deſta caualleria en el miſmo tiempo, que el Principe: y fue deſpues muerto en la batalla de Nancy, cõ ſu ſe ñor el Duq̃ de Borgoña: y hizoſe a eſtos embaxadores grãde recibimiẽto, y feſta, por los Principes, y Grandes, q̃ ſe halla ron con ellos en Dueñas. Eſtaua tratado por medio de Gomez Manrique, que to

M.CCCC LXXIIII. *El Principe de Caſtilla gano las voluntades de la caſa de Mendoça.*

El Principe de Caſtilla recibio en Dueñas el Thuſon.

Año. M.cccc lxxiiii.

das las differẽcias, que auia entre el Rey de Castilla, y los Principes, se puſieſsẽ en poder de seys Perlados, y caualleros: tres de cada parte: y auianſe de jũtar en dos, o en vn lugar: y dentro de breue tiempo ſe auian de determinar: y dar orden en el bien, y ſoſſiego de aquellos reynos: y aſſi cõuenia al Principe boluerſe a Segouia, y detenerſe en aquella ciudad cõ la Princeſa. En eſte tiempo el Duque de Medina Sidonia, y el Conde de Cabra ſolicitauan a furia, que los Principes fueſſen a la Andaluzia: y hazian grandes offrecimiẽtos, como lo auian hecho en lo paſſado. Solo el Conde de Benauẽte deſpues del Maeſtre de Santiago, y del Marques de Villena ſu hijo, era el que en eſta ſazõ ſe declarauа muy contrario de los Principes: y eſtando en Palencia, publicamente hazia grande inſtancia, porque el Infante don Enrique fueſſe jurado por Principe heredero de aquellos reynos: y teniaſe del mayor recelo, que de alli adelante lo trabajaria mucho mas: por lo que el Principe ſe auia declarado en fauor del Marques de Santillana, y del Conde de Treuiño. Tuuo deſto el Principe tan grã ſentimiento, que de Dueñas embio al Rey a don Luys de Eſpes Comendador de San Pedro de Calanda, de la ordẽ de San Iuan ſu caualleriço mayor: paraque le informaſſe del eſtado de los negocios: y con el ſuplicaua le hizieſſe merced de las tierras, y rentas, que ſu primo, y la Infante doña Beatriz ſu madre teniã en eſtos reynos: porque ya, ſegun dezia el Principe, el Rey ſe lo auia offrecido: eſtãdo en Perpiñan: y aunque el Rey auia embiado a requerir a ſu ſobrino, que ſe apartaſſe del camino que lleuaua, cõ el ſecretario Iuã Nauarro, no creya el Principe, q̃ hizieſſen coſa alguna, por tener buelтos los ojos a otras coſas mayores. Era eſto a veynte ſeys de Mayo, eſtãdo el Principe en Dueñas: y de alli ſe fue a Segouia: y trocoſe tan preſto la negociacion, que a ocho del mes de Iunio eſtaua tan caydo el partido del Infante don Enrique, q̃ no ſe hablaua ya en ſu caſamiẽto, con la hija de la Reyna: antes ſe eſtrechaua el del Rey de Portugal: y aſſi parecierõ ſer amenazas del Cõde de Benauẽte.

Tratase cõcordia entre el Rey y Principes de Caſtilla.

Embaxada cõ don Luys de Eſpes Comendador de S. Pedro de Calanda.

Mudança en las coſas del Infante don Enrique.

Que el Principe don Hernando ſe apoderò por fuerça de armas, de la villa de Tordeſillas. VI.

SAlio el Principe de la ciudad de Segouia vn Sabado, a diez y ocho del mes de Iunio con los de ſu caſa, mas de paz, q̃ de guerra: cõ ardid de yr a apoderarſe de la villa de Tordeſillas, ſiendo llamado por los vezinos della: y requerido, por eſtar tyranizados, y opreſſos de Pedro de Mẽdaña alcayde de Caſtronuño: q̃ era vn muy valiente capitan, y grãn caudillo de toda la gente deſmandada de guerra, y de los malhechores de todas aquellas comarcas de Caſtilla, y del reyno de Galizia: de donde el era natural: y aquel dia ſe fue el Principe a dormir a Sãta Maria de Nieua. Eſtãdo alli el Domingo oyendo Miſſa, llegaron Gutierre de Cardenas, Pedro de Auila, y otros caualleros principales de Auila, con ciento y cinquenta lanças, de muy luzida, y eſcogida gente: y deſpues de comer, el Principe ſe fue a dormir a S. Iuſte, tres leguas de Olmedo: acompañado de aquellos caualleros: y otro dia partio la via de la Mejorada, moneſterio de la ordẽ de San Geronymo, que eſtà media legua de Olmedo: y antes que llegaſſe a Olmedo, a vna legua, le ſalio a recibir el Duque de Alua con trezientas lanças: y antes de llegar al Principe ſe apeo, y le fue a beſar la mano, y juntos ſe fueron a la Mejorada. Eſto fue a veynte de Iunio: y por el trato que el Principe tenia con los de la villa de Tordeſillas, ſe fue a juntar con el el Almirante: con muy buenas compañias de gente de armas: y fue el Principe con los ſuyos haſta dos leguas de Tordeſillas: y alli ſe detuuo haſta que

fante don Enrique.

Opreſiõ de la villa de Tordeſillas

Mejorada Conuẽto de S. Geronymo.

fue

fue de noche: y fueron a paſſar el vado de Duero con harto peligro: porque el alcayde tenia muy fortalecida la puente: y en amaneciendo ſe puſo el Principe delante de la villa: y el alcayde de Caſtronuño, temiendo ſe de los de dentro, no ſe atreuio a defender la entrada: y dexo algunos de los ſuyos, que la defendieſſen con los del pueblo: y viendo, que los de la villa no querian pelear, retruxeronſe aquellos del alcayde a las fortalezas de la villa: y la gente del Principe con eſcalas: y por vna puerta la entraron ſin ninguna reſiſtencia. El miſmo dia Pedro de Mendaña con algunos de caualło, ſe fue de vna fuerça, que tenia al cabo de la puente de Tordeſillas: y recogioſe en Caſtronuño: y puſo aquella fortaleza, y otras, que tenia en aquella ribera de Duero, en buena defenſa: y fornecio las de mucha gente. Otro dia a veynte y dos de Iunio ſe dio orden de combatir vna fuerça, que el alcayde auia hecho en Tordeſillas, ſobre la puerta del mercado, que era la principal: y combatioſe a lança, y eſcudo: y con muy buena artilleria: y eſtaua tan fortalecida, y en tanta defenſa, que fue neceſſario combatir ſe por quatro partes: y de vn combate tuuo cargo el Duque de Alua, y del otro el Almirante, y de otro la gente del Principe con los caualleros de Auila: y otro ſe encomendo a Diego Ruyz de (.·.)·.·(·.·) con la gente de la villa: y eſte era por defuera: por dar fuego a vn baluarte, y a la puerta: porque por alli no pudieſſen ſubir a la fortaleza. Començoſe el combate a las quatro horas deſpues de medio dia, y fue muy terrible: y duro haſta las ſiete horas: porque a la gente que combatia faltauan çarabatanas, y eſpingardas: y el combate del Principe, y de los caualleros de Auila, fue el mas peligroſo: y a donde ſe recibio mas daño: y los de dentro ſe dieron a partido de las vidas: y nuuo muchos heridos de los de dentro, y de fuera: y eſtaua en aquella fuerça vn hijo de Pedro deMendaña, y quatro hijas, y otros deudos ſuyos. Tras eſto ſe combatio la fortaleza, que eſtaua ſobre la puente: y aunque auian rompido la puente por dos partes, no ſe podia defender mucho tiempo. Entendiendo el Rey de Aragon el eſtado de las coſas de Caſtilla, y que el Rey don Enrique moſtraua gran voluntad a la concordia, por lo que don Luys de Eſpes le comunico de parte del Principe, y creyendo, que eſtauan apareja-dos, y diſpueſtos, para que facilmente ſe dieſſe paz, y repoſo en aquellos reynos, y ſe ſiguieſſe grande conformidad entre el, y ſus hijos, y el Rey de Caſtilla, y viſto, que Pedro Nuñez Cabeça de Vaca era muy acepto al Maeſtre de Santiago, y baſtante para tratar ſemejantes negocios, le cometio, que en ſu nombre tratаſſe con aquellos Grandes dela concordia. Haziendoſe el juramento vniuerſal por los reynos de Caſtilla, con voluntad del Rey don Enrique al Principe, y a la Princeſa Reyes de Sicilia, como a herederos, y ſuceſſores, ſe daua orden, que Pero Vaca firmaſſe confederacion, y liga entre el, y ſus hijos, y el Rey de Caſtilla, o ſe renouaſſe la que ya auia entre ellos. Daua ſe le comiſſion para firmar qualquier aſſiento, que bien viſto fueſſe, cõ el Cardenal deMendoça, Maeſtre de Santiago, y con los Duques de Alburquerque, Alua, y Areualo, y con el Marques de Santillana, y ſus hermanos, y con el Condeſtable de Caſtilla: y los Condes de Treuiño, y Benauente: y con otros Grandes, y ciudades, y pueblos de Caſtilla: por la ſeguridad de ſus perſonas, y eſtados: porq̃ la paz, y concordia ſe ſiguieſſe: viendo la perdicion, y deſolacion de aquellos reynos. En ſeguridad de lo que tracaſſe, daua el Rey facultad, que ſe offrecieſſe de entregar las fortalezas de Teruel, Borja, y Magallon: y que renunciaria qualquier derecho, que le perteneciеſſe en el Infantado:

y en

El Principe de Caſtilla tomo la villa de Tordeſillas

Combatioſe vna fuerça en Tordeſillas.

El Rey cometio a Pero Vaca el aſſentar las coſas de Caſtilla.

Comiſſion que dio el Rey a Pero Vaca.

M.CCCC LXXIIII.

Año M. CCCC LXXIIII.

y en las tierras, q̃ fueron de ſu patrimonio: q̃ heredo del Rey ſu padre: y q̃ ſe haria matrimonio de don Iuan de Aragon ſu hijo, que era adminiſtrador perpetuo del Arçobiſpado de Çaragoça, con vna hija del Maeſtre de Santiago: pero ordenaua, q̃ ſe trataſſe cõel medio, y conſejo del Arçobiſpo de Toledo: y el lleuaua ya differente camino de aquel: y el Principe, y Princeſa eſtauan muy cõfederados con la caſa de Mendoça: lo qual ſe entendia ya por todas partes.

Caſamiẽto que el Rey effrecio.

De la venida del Principe al Rey de Aragon: y de la contienda q̃ ſe mouio enel reyno de Valencia, por el leuantamiento de la ciudad de Segorbe. y de los de la Baronia de Exerica. VII.

ESTAVA el Rey en Barcelona quãdo proueya eſto, fatigado de ſu dolẽcia: y era a tres del mes de Iulio: y en el miſmo tiempo, buelto el Principe de Tordeſillas a Segouia, tuuo alli nueua, que eſtaua muy doliente: y a dos de Iulio delibero partir para Aragon: porque las nueuas que tuuo de la enfermedad del Rey ſu padre, fueron juntamente con las de la entrada de los Franceſes en Roſſellon: y acordoſe, que la Princeſſa quedaſſe en Segouia: por los hechos de aquellos reynos: que parecia eſtar en buenos terminos: y ſe auian ya nombrado perſonas por las dos partes, para dar orden en la paz vniuerſal: y ſe les auia dado muy baſtante poder: y el Principe ſe vinieſſe a Çaragoça, para procurar, que ſe embiaſſe algun buen ſocorro, para las coſas de Roſſellon: y paſſaſſe a juntarſe con el Rey ſu padre. En eſta ſazon eſtauan el Rey don Enrique, y el Maeſtre de Santiago en Eſtremadura: adonde auian ydo, para cõcertar ſecretamente el matrimonio de la hija de la Reyna, con el Rey de Portugal: y apoderarſe de la ciudad, y fortaleza de Trugillo, para entregarla al Maeſtre, con conſentimiento del Duque de Areualo, que renuncio a la merced antigua, q̃ ſe le auia hecho de aquel lugar, por el Maeſtrazgo de Alcantara, que ſe proueyo en ſu hijo: y no ſe eſperaua otra coſa, para concluyr el matrimonio del Rey de Portugal cõ ſu ſobrina, ſino q̃ ſe dieſſe la poſſeſſion de Trugillo al Maeſtre de Santiago: y entre tãto que Trugillo ſe entregaua, y el alcaçar, que eſtaua en poder de Gracian de Seſſe, y le auia de dar el Rey la villa de Sãt Felizes de los Gallegos, ſe detenia el Rey en aquella comarca. Paſſo el Principe por Alcala, por viſitar al Arçobiſpo de Toledo, que ſe auia ſalido de Segouia: quedando con la Princeſa el Cardenal de España: y fueſe por Guadalajara: donde ſe detuuo dos dias: y ſe le hizo muy grande recibimiento, y fieſta por el Marques de Santillana, con quien ſe comunicaua ya la ſuma de todos los negocios del eſtado de los Principes, y ſe gouernauã por ſu conſejo, y del Cardenal ſu hermano. Començoſe en el reyno de Valencia por eſte tiẽpo, a comouer vna nueua pẽdencia: que fue cauſa de poner todo aquel reyno en armas: y aun mucha parte de las fronteras de Aragon: y ſe ſiguieron della grandes inſultos, y peleas: leuantandoſe los pueblos de la ciudad de Segorbe, y de la villa de Exerica, cõtra ſus ſeñores: y aun que lo de Segorbe tuuo principio, por mandar el Rey tomar a ſu mano, y poder la juriſdicion, y fortalezas, y rentas de aquella ciudad, por caſtigar al Infante don Enrique, q̃ en tan grã manera de ſeruia a el, y al Priſicipe ſu hijo, en las coſas de Caſtilla, y en tanta auentura auia puẽſto lo de la ſucceſſion, dieron ocaſion los de Segorbe a los de Exerica ſus vezinos: para que ſe leuantaſſen contra ſu ſeñor Franciſco Sarçuela: pretendiendo, que auian de ſer vnidos a la Corona: y q̃ para ello ſerian fauorecidos del Principe. Muer-

El Principe de Caſtilla viene a Aragon

Trataſema trimonio ala hija de

la Reyna de Caſtilla con el Rey de Portugal.

El reyno de Valẽcia ſe puſo en armas, y porque.

pe. Muerto Francisco Sarçuela, tomaron Iuan de Añon, q̃ era su enemigo, y otros poderosos de aquella villa las armas: alçãdose con la fortaleza, para tenerla por el Rey: y embio el Principe a mandar al Maestre de Montesa Lugarteniente general de aquel reyno, q̃ fuesse a Exerica, y tomasse la villa, y fortaleza a sus manos en nõbre del Rey Pretendia aquel Iuan de Añon, que Francisco Sarçuela injustamente le auia ocupado las heredades, y censos, y bienes que tenia en aquella Baronia de Exerica: y defendia en ella a sus enemigos: y el Iusticia, y Iurados dezian ser vexados, y muy maltratados por sus señores señaladamente por Francisco Sarçuela: y auerse ocupado las rẽtas, y emolumentos consignados para la paga de los censos, q̃ estauã cargados sobre el antiguo matrimonio: que no se cõprehendian en el contrato de la venta, q̃ se hizo a Frãcisco Sarçuela Iusticia de Aragon su padre: y q̃ por esta razõ se auia de aplicar a la Corona, y patrimonio real. Quedo vn hijo del postrer Francisco Sarçuela, que se llamo Miguel Sarçuela: y quisieran los de la Baronia, q̃ el Principe tomara a su mano el negocio para determinarlo: y estando en Çaragoça, a diez y siete del mes de Agosto auiso al Rey de lo q̃ auia proueydo. Como Miguel Sarçuela se crio en la casa de dõ Iuã de Ixar Conde de Aliaga, tomo aquel caso el Cõde, como si fuera propio: comouiendo todos los Barones, y caualleros de su opinion deste reyno, y del reyno de Valencia: y fuesse a la villa de Aliaga por estar mas vezino de Exerica: y junto la gente q̃ pudo, para cobrar aquella villa, y los lugares, y fuerças de la Baronia: publicando, q̃ aquello estaua a gran cargo de la libertad deste reyno: diziendo, q̃ parecia dormirse la justicia, q̃ hazia en fauor de los señores de vassallos: y q̃ era gran verguença del poco cuydado, q̃ de aquello se tenia: y que por dar razon de si, por el deudo q̃ tenia con Miguel Sarçuela: y por auerse criado en su casa, auia aceptado la tutela: y deliberaua poner por su honra, todo lo que su casa podia sufrir. Con esta determinaciõ passo el Cõde a hazer guerra a los de Exerica con ciento de caualllo, y dozientos lacayos: y hizo talar los lugares de Pina, y las Barracas, y la vega de Exerica. De alli se fue mouiendo entre las partes, que fauorecian a Miguel Sarçuela, y los de Exerica, y sus valedores, q̃ eran muchos, guerra tan encendida, que recibieron las partes en ella mucho daño: y se sacaron grandes presas, y caualgadas de aquella tierra por los del reyno de Aragon, y aquella contienda duro mucho tiempo.

Francisco Sarçuela Iusticia de Aragon.

El Conde de Aliaga va contra Exerica.

Tala en Exerica.

De la yda del Principe a Barcelona: y del Rey a Castellon de Ampurias. VIII.

DESDE que el Conde de Cardona, y el Castellan de Amposta fueron detenidos en Mompeller, no cesso el Rey de Francia continuamente de embiarles a mandar, y requerir, q̃ fuessen donde el estaua: mostrando tener buena voluntad de venir en algun medio de concordia: no embargante, que diuersas vezes le auian escrito, que ya ellos no tenian facultad de poder apuntar ninguna cosa: ni tratar de medios, por la nouedad, que se auia cometido en sus personas, y compañia: y fue les forçado prometer, de boluer al Rey de Francia: pero el Rey no deliberaua por ninguna via, estãdo ellos detenidos, por qualquier medio entrar en platica alguna con el Rey de Francia: y embioles a mandar, que no fuessen a el: sino lleuandolos por fuerça. Parecia a los embaxadores, que si persona de aquel reyno auia de entreuenir en algun medio de cõcordia, de ninguno se podia hazer tanta cõfiãça, como del señor de Cãdala, por saber el Rey, q̃ era muy buen caualllero. y sintieron por tã graue aduersidad, como la de su prision, que les dezian, q̃ el Rey hablando

El Rey de Francia llama a los embaxadores del Rey.

Lo que el Rey mandò a sus embaxadores.

Año M.cccc.lxxiiii.

hablando en ella, auia dicho, q̃ ellos por su mismo partido, y por sus fines auian ydo a esta embaxada. Era assi, que en la concordia que postreramẽte se hizo en Perpiñan, se alterco mucho sobre esta embaxada: y no queriã venir los Franceses en la cõcordia, sin expressa condiciõ, y promessa del Rey, q̃ embiaria la embaxada: y esta concordia se trato por el Cõde, y Castellan: segun ellos deziã, en gran seruicio, y vẽtaja del Rey: y que della sacaua el Rey gran gloria: y mucha reputacion: y ellos quedauan condenados en veynte mil florines por el sueldo de la gẽte de armas: sin el qual no se pudiera sacar en aq̃lla sazõ tan vẽtajoso, y honroso partido. Despues desto dezian, que sabia muy bien el Rey, que pidiẽdo el Rey de Francia expressamẽte, que ellos fuessen, el Rey les rogo, y mando, q̃ lo hiziessen: y tomassen cargo de tan grande embaxada como aquella, por su seruicio: y vieron claramente, que en aquella coyuntura el Rey de Francia no tenia tan malas intenciones, como se descubrierõ despues: sino le huuierã trastornado algunos de estas partes: q̃ auian desseado poco, ni aun desseauan su seruicio: ni la paz, y sossiego de aquellas fronteras: y esto se dezia por el Conde de Pallas: que nunca cessaua de incitar al Rey de Francia a la empresa de Rossellon: y auia en este tiẽpo guerra entre el Conde de Pallas, y el Baltardo de Bearne: que le daua mucha molestia por el Vizcondado de Castelbo: que era de Madalena de Francia Princesa de Viana hermana del Rey Luys. Affirmauan el Conde, y el Castellan, que sin duda ninguna esto auia prouocado al Rey de Frãcia: a lo que hizo en su detencion: y en embiar la gẽte de armas, que se junto luego que ellos estuuieron en Francia: y no entendian, que cessasse aquella esperança: considerando, que sobre el yuierno la gẽte de armas se yua acrecentando. Mostrauan estar con grande quexa del Rey: porque entendian, que sus cosas eran tratadas cerca dessu persona real, como si ellos huuierã tomado las armas contra el: yno fuessen tã conocidos en su seruicio: y no les quedaua otro cõsuelo, en aquella su prision, sino que no podian ya quexarse del Rey de Francia, que los auia destruydo: pues el Rey, por cuyo seruicio auian auenturado sus personas, los trat». de tal manera. Era en fin del mes de Setiẽbre: y la la gente de armas, que venia en esta sazon a Rossellõ, caminaua cada dia, y erã noueciẽtas lanças, y diez mil archeros: y parte desta gente estaua ya en Narbona: y trayan mucha artilleria gruessa: y tambien venian con determinaciõ de ponerse sobre Elna: y tenian de armada seys galeras de Genoueses, y dos naos gruessas, que estauã ya a las Pomegas de Marsella, para cargar de vitualias: y armauã otras quatro galeras en Sahona: y otras dos naos gruessas: y algunas galeaças en Aguasmuertas: y todo para hazer vna punta: y estrechar en pocos dias lo de Rossellon: porque no venian con intẽcion de detenerse por el yuierno. Por este recelo se determino de poner en quẽtos las Iglesias de S. Maria, y de Sãt Agustin de Perpiñan: y q̃ se derribassen: porq̃ la villa estaua en mucho peligro por aquella parte: y se fortificaua, y reparaua Elna con gran diligencia: y se yua juntãdo toda la gẽte de armas: y la armada de nuestras costas: porq̃ hallassen resistẽcia por mar, y tierra. Entendiase, que importaua tanto esto, que si vna vez conocian esfuerço, y pujança en resistirles, y offenderles, no boluerian jamas a esta guerra: y era quitarles del todo la esperança de cobrar a Rossellon. Mas de parte del animo grande del Rey, fuera la empresa dela defensa de Rossellon biẽ facil: y assi auia determinado en viendose conualecido de su dolencia, de partirse luego para Girona, por proueer todo lo necessario para la defensa de Perpiñan, y Elna: y de los otros lugares, que estauan en su obediencia en Rossellon: porque entonces dentro de aquel Condado, era ygual el poder del Rey, cõ el de los enemigos.

Sentimiẽto de los embaxadores que el Rey embio a Francia.

Turbador de la paz.

Quexas de el Rey.

Preuẽciones cõtra Rossellon.

Lo q̃ a los peligros de Perpiñã se prouno.

Animo de el Rey.

Tambien

Año M.CCCC LXXIII. Aragon cõ dõ Hernando Rey de Napoles

Tambien aunque el Rey de Frãcia auia juntado para esta empresa mayor armada de galeras, de la q̃ acostũbraua, pero confiauan, que de alli a quinze, o veynte dias, soliã ser tã furiosos los victos en aquella mar, q̃ no se podia nauegar sin grã peligro: y si por mar no se diesse orden a la prouision, aunq̃ sobrasse la potencia del Rey, a la delos enemigos, aq̃llo se haria cõ mny excessiuo gasto. Por otra parte como el Rey de Sicilia yua sin gẽte, y era mucha dereputacion de la empresa, mãdo el Rey, q̃ se detuuiesse en Çaragoça algunos dias, o alomenos fuesse cõ dozientos de caualio. Pero a la postre considerãdo, q̃ el daño dela dilaciõ desu yda, por esperar la gente, seria mayor, y si sobreuiniesse mas gente Frãcesa, seria quitarle toda la auinẽteza de proueer aq̃llas fuerças, y por consiguiẽte dar lugar, que aquel estado se perdiesse, se dio ordẽ, q̃ dexãdo el Rey de Sicilia encargados los negocios al Gouernador, y al Iusticia de Aragon, para la expedicion de la gẽte, q̃ auia de yr de la hueste, y caualgada, se fuesse luego para verse con el Rey. Despues llegado el Rey de Sicilia a Barcelona muy ahorrado, se tomo otro acuerdo; y se delibero entre el Rey su padre, y el, y los de su consejo, q̃ el Rey se fuesse a poner en Castellon de Ampurias: y se pusiesse en aq̃l lugar muy buena guarniciõ de gẽte: y se fortificasse Figueras; y se embiassen algunas cõpañias de Vizcaynos, y Nauarros a Elna, cõ ciertas esquadras de gente de caualio Italiana: y q̃ el Rey de Sicilia se viniesse a Çaragoça: pues las cosas de Castilla estauã en tal estado, q̃ requerian su presencia, o q̃ estuuiesse muy cerca: y entretãto q̃ no se offrecia mayor fuerça, tuuiesse a los Aragoneses cortes: porq̃ fuesse el Rey seruido en ellas, con gẽte de guerra, en tanta necessidad. Alli se delibero entonces, q̃ la Infante doña Iuana de Aragon casasse cõ el Rey don Hernando de Napoles su primo: estando concertado su matrimonio cõ el Infante dõ Fadriq̃: y era en fazõ, q̃ para las cosas de Rossellõ, no se hallaua otro recurso, ni remedio mayor, q̃ el socorro de armada, y gẽte d aq̃l reyno. Cõ esta deliberaciõ, el Rey se partio para Girona: y de alli a Castellõ d Ampurias, y el Rey d Sicilia se detuuo en Barcelona algunos dias,

Confiança del tiempo

Deliberacion con la llegada del Rey de Sicilia a Barcelona.

Casamiento de la Infante doña Iuana de

De la buelta del Principe don Hernando a çaragoça, por la muerte del Maestre de Santiago. IX.

VIno el Condestable Pierres de Peralta al Rey, y al Principe su hijo con platica de amistad, y confederacion con el Rey de Francia: por medio del matrimonio, q̃ se auia propuesto dela Infante de Castilla, con Ioachin Delfin de Viena: y esto era quando mas yuan cargando las cõpañias de gente de armas, y su Infanteria a lo de Rossellon: y pidia el Rey de Francia, como sino estuuiera en otro pũto su differencia, q̃ se asseguraſſe la dote en los Cõdados de Rossellon, y Cerdania. A esta demanda respondieron el Rey, y el Principe, q̃ no era costũbre destos reynos dar a las Infantes hijas de la casa real, empeño de ningun estado, sino dinero de cõtado: porque la costumbre, y ley de la tierra no lo permitia: y q̃ fue causa dello, porque el señorio de Mompeller, por vn tal matrimonio se ageno dela Corona, y casa de Aragon. Pero quanto a la deuda, q̃ el Rey de Frãcia dezia q̃ se le deuia por el Rey, se respondia: q̃ entendian, q̃ por diuersas razones estauã libres della: y entre las otras, por no auer tenido la gente de armas, q̃ era obligado en la guerra de Cataluña, hasta acabada la empresa: y por no auer guardado los pactos, y cõdiciones, q̃ era obligado. Con todo esto offrecia el Rey: q̃ si se queria dexar a conocimiento de algunas personas, el pondria la villa de Perpiñan en poder del Cõdestable Pierres de Peralta: con que el Rey de Frãcia le entregasse tambien el castillo: y dentro de dos meses se determinasse, lo que fuesse de justicia: y si esto no quisiesse,

Tratan de confederar al de Francia con los Reyes.

Respuesta delos Reyes a lo q̃ el de Francia pidia.

Iustificacion del Rey con el de Francia

Año. M. cccc. xxxiiii.

ellos teniã por bien de poner lo a la fortuna:pues proſeguian tan juſta querella. Eſtando el Rey,y Principe en Barcelona mediado el mes de Otubre dudoſo ſi ſe detẽdria en aq̃lla ciudad,para acudir alo de Roſſellõ,adonde el Rey en tan eſtrema edad ponia, y auẽturaua ſu perſona, por la defenſa de aq̃llos eſtados, q̃ eran el Baluarte de Cataluña,o ſi acudiria alo de Caſtilla,como eſtaua acordado, ſucedio la muerte del Maeſtre de Sãtiago:y por eſta nouedad la Princeſa dio gran priſſa a la partida del Rey de Sicilia: como ſi en aq̃llo eſtuuiera el reparo, y remedio de todo,faltãdo vn tã gran aduerſario: y q̃ tan apoderado eſtaua de la perſona del Rey dõ Enrique. Deſpues q̃ el Rey de Caſtilla ſe boluio de Eſtremadura a la villa de Madrid,quedo alla el Maeſtre dõ Iuan Pacheco: cõ deliberaciõ de partir para Trugillo: y adolecio de tercianas:y curo muy biẽ dellas. Eſtãdo ya libre de aq̃lla dolẽcia,fue lleuado en andas a Trugillo:y llego a vn lugar,q̃ ſe llama Santa Cruz: y de alli no pudo paſſar, ni llegar a Trugillo, q̃ eſta a tres leguas: y hallãdoſe vna noche,ſegun deziã,bueno,ſin ningũ acidente,ſe le hincho la garganta:yle ſobreuino calẽtura,y vn ſueño tan peſado, q̃ le duro tres dias: y al deſpertar pregunto ſi era entregado Trugillo:y la eſquinẽcia le apreto demanera,q̃ murio en breues dias. Fallecio vn Martes a quatro del mes de Otubre, de la miſma enfermedad,q̃ el Maeſtre dõ Pedro Giron ſu hermano:y entregoſe Trugillo quatro dias deſpues de ſu muerte:y della hizo el Rey don Enrique muy grã ſentimiẽto:mayor q̃ nunca le vieron hazer:y luego hizo merced delMaeſtrazgo de Santiago a dõ Diego Lopez Pacheco Marq̃s de Villena ſu hijo:y le cõfirmo todo lo que tenia de juro en Trugillo,y en Requena: y moſtraua tãto amor al Marques,q̃ excedia al q̃ tuuo aſu padre:y comẽçolo a gouernar todo el Marq̃s abſolutamẽte.Tambiẽ el Duq̃ de Alburquer que ſe comẽço a llamar Maeſtre de Santiago: y comẽçaron tantos a pretẽdello, q̃ ſe dauã harta pena los vnos alos otros.

Muerte de don Iuan Pacheco Maeſtre de Santiago.

Entrega de Trugillo

A dõ Diego Pacheco hizo Maeſtre de Santiago el Rey don Enriq̃

En eſta ſazõ elConde de Benauẽte tenia cercado el lugar de Portillo:y elRey,yel Cardenal,y elMarques de Villena,q̃eſtauã en Madrid, publicauan q̃ queriã yr a ſocorrerlo: y el Marq̃s tenia a muy buen recaudo el alcaçar,y villa de Madrid:y a muy mejor a la Princeſa doña Iuana hija de la Reyna: y no entrauã en el alcaçar, ſino los del Marques, y del Cardenal: y del Rey muy pocos: y la Reyna eſtaua apartada de la corte, como Diego Enriquez del Caſtillo eſcriue, por ſu deshoneſta vida. El Arçobiſpo de Toledo tenia cercada a Canales:y el eſtaua en Toledo: y yuale mucha gente: y la Reyna Princeſa, q̃ eſtaua en Segouia le embio quatroziẽtas lanças, y dos mil peones: y mãdo yr cõ eſta gẽte a Gutierre de Cardenas:y q̃ ſe fueſſe cõ ella a Caſarruuios, q̃ es a dos leguas de Canales.Sabida por el Principe la muerte del Maeſtre, partio de Barcelona dentro de tres dias:para yr a Caſtilla:pues cõ ella auia aparejo de grandes nouedades: y no conuenia, q̃ le tomaſſen fuera de aquel reyno: pero llegado a Çaragoça, entendio en aſſiſtir a las cortes,que eſtauã llamadas: porque las coſas de Roſſellon eſtauan en tanto peligro, que era neceſſario, que ſe embiaſſe el mayor ſocorro de gente deſte reyno,que ſer pudieſſe.

Cerco del lugar de Portillo.

Cerco de Canales.

Neceſſidad en Roſſellon.

Delos embaxadores,q̃ el Rey dõ Hernando de Napoles embio al Rey,para concertar ſu matrimonio con la Infante doña Iuana:y q̃ el Rey procuro,que el Papa ſobreſeyeſſe en la prouiſion del Maeſtradgo de Santiago. X.

Preuencio en Caſtellõ de Ampurias.

Staua el Rey en Caſtellõ de Ampurias a quinze del mes de Setiẽbre:proueyendo en lo q̃ conuenia,para el ſocorro delas coſas de Roſſellon:y de alli ſe paſſo aRoſas:donde ſe haziã las prouiſiones neceſſarias por mar: y mando q̃ cinquenta de cauallo, q̃ auia embiado la ciudad de Çaragoça,

ragoça, cuyo capitan era Luys de Alberuela, ſe puſieſſen en Peralada: y eſtando en aq̃l puerto de Roſas, ſe trato cierto ſobreſeymiẽto de guerra haſta Nauidad, entre el Rey, y los Duques de Borgoña, y Bretaña de vna parte, y el Rey de Frãcia por la otra. La Infante doña Iuana eſtaua en Barcelona, q̃ auia ſido habilitada para cõtinuar las cortes de Cataluña: y como ſe auia mouido platica de ſu matrimonio, cõ el Rey dõ Hernãdo de Napoles, vinierõ para tratar dello, en nõbre del Rey dõ Hernãdo, dos embaxadores: q̃ eran Antonio de Tricio, y el Abbad de Ruſſo: y eſto ſe procuro mucho por el Principe de Caſtilla ſu hermano: y fue cõſejo del Maeſtre de Monteſa, q̃ affirmaua conuenir, que en todas maneras el Rey dieſſe ſu hija, o al Infante dõ Fadrique, o al Rey ſu padre: porq̃ ſino la daua a ninguno dellos, quedarian declarados enemigos, lo q̃ no conuenia: ſino conſeruar aq̃lla caſa, q̃ eſtaua en tãta autoridad, y grandeza. Mayormente, q̃ aquel Principe no perdia ocaſion de aliarſe, y fortificarſe quanto podia. Del Papa diſponia como queria: y auia dado a la Infante doña Beatriz ſu hija por muger, a Mathias Rey de Vngria: renunciandole el derecho, y titulo de aq̃l reyno de Vngria: y eſtaua muy cõfederado con el Rey de Inglaterra: y con los Duques de Borgoña, y Bretaña: y con la caſa de Sforça, y con grãdes Potẽtados de Italia: y el Rey, y el Principe ſu hijo eſtauan a ſolas: teniẽdo vn enemigo tan poderoſo, y tan declarado como el Rey de Francia. La edad del Rey de Napoles no era muy deſigual: porq̃ tenia quarenta y dos, o quarenta y tres años: y como la Infante era muy diſcreta, y a marauilla hermoſa, y de buena gracia, parecia, q̃ teniã mas cierta la aliãça, y ayuda del padre, q̃ del hijo: q̃ ſe tratãua en eſta ſazon de caſarle cõ Madama Maria hija del Duq̃ de Borgoña: por lo qual era mas cierto, q̃ le auia embiado ſu padre a Borgoña, q̃ por embialle ſu empreſa, y deuiſa del Armiño, como ſe diuulgaua. Tomoſe acuerdo cõ eſtos embaxadores, q̃ el matrimonio ſe effetuaſſe: y a tres del mes de Nouiẽbre ſupo el Principe, por auiſo dela Princeſa, y del Duq̃ de Alua, q̃ don Gabriel Mãrique Conde de Oſorno Comẽdador mayor de Caſtilla auia prẽdido al Marques de Villena: pocos dias deſpues dela muerte del Maeſtre ſu padre: y dauã gran priſſa de allá, a la partida del Principe: y eſta priſion fue por la cõpetẽcia dela prouiſiõ del Maeſtradgo de Sãtiago: porq̃ por vna parte el Marques de Villena cõ el fauor del Rey de Caſtilla, peſo ſer preferido a todos: y por otra el Duq̃ de Arcualo hazia muy grãde inſtãcia cõ el Papa, por aq̃lla dignidad: y el Rey de Aragõ por medio del Rey don Hernando ſu ſobrino, y de don Auſias Dezpuch Cardenal de Monreal procuraua, q̃ el Papa ſobreſeyeſſe en la prouiſion, haſta tãto q̃ el Rey de Caſtilla, y el nõbraſſen tal perſona, q̃ de ſu prouiſion redũdaſſe ſoſſiegõ, y paz en ſus reynos. Erã muchos los q̃ pretendiã el Maeſtradgo: y el Duq̃ de Alburquerque dezia tener muy buẽ derecho a el: y mas q̃ otro ninguno: y tãbiẽ le pretendiã el Duq̃ de Medina Sidonia, y el Marq̃s de Santillana, y el Cõde de Benauẽte, o para ſi, o para el Infante don Enriq̃. Por otra parte dõ Rodrigo Manriq̃ Cõde de Paredes, q̃ ſe llamaua Cõde eſtable d Caſtilla, eſtaua cõ gẽte en Yepes: y tenia cõſigo muchos dela ordẽ: y trabajaua quanto podia, por auerle: y aun la mas cierta opinion era, q̃ ſegun Dios, y ordẽ le pertenecia. Tãbien auia pareceres, q̃ el del Cõde de Oſorno era buẽ derecho al Maeſtradgo: pues eſtaua en ſu poder el Marq̃s de Villena: y el Marques tenia en Eſcalona la hija de la Reyna doña Iuana: y en aq̃lla prenda yua tanto, q̃ no era ygual recompenſa el Maeſtradgo: y era cierto, q̃ ſi el Cõde de Oſorno la podia auer para entregarla a los Principes, que eſtos auiã de trabajar porq̃ el vuieſſe al Maeſtradgo: y quando eſto no pudieſſe, les entregaria al Marq̃s, para q̃ la cobraſſen del. Eſte miſmo parti

Sobreſeymiento de guerra.

Embaxada del Rey de Napoles ſobre ſu matrimonio.

Confederaciones del Rey de Napoles.

Año M. cccc lxxviii.

El matrimonio del Rey de Napoles ſe effetuo.

Priſion del Marques de Villena.

Pretenſores al Maeſtradgo de Santiago.

Año. M.cccc lxxiiii.

do ſe creya, q̃ auia de hazer el Conde de Oſorno cõ el Rey dõ Enriq̃: de ſuerte, q̃ parecia eſtar enſu mano el eſcoger, qual le ſeria mas cierto, y ſeguro. Auia offrecido el Arçobiſpo de Toledo de valer al Condeſtable dõ Rodrigo Mãrique: pero por mas cierto ſe tuuo, q̃ no auia de faltar al Marq̃s de Villena: pero el Rey don Enrique, q̃ amaua en grã manera al Marques de Villena, ſe vio cõ el Arçobiſpo de Toledo en Villauerde jũto a Madrid: y quedarõ muy confederados, y conformes: para q̃ de alli adelãte el Arçobiſpo fueſſe del todo ſuyo: y puſo el Arçobiſpo cerço ſobre Fuentidueña: q̃ ſe tenia por el Cõde de Oſorno: y el Rey por ſu perſona ſobre el Conde: y miẽtras duraua el cerco, Lope Vazquez de Acuña hermano del Arçobiſpo, a trato prẽdio a la Cõdeſſa de Oſorno, y a ſu hijo: y entonces fue puesto el Marq̃s en ſu libertad. Entẽdio el Arçobiſpo cõ todas ſus fuerças, y caſa en la deliberaciõ del Marq̃s de Villena: porq̃ eſtaua ya muy entẽdido, q̃ el, y el Maeſtre eſtauã muy cõfederados en eſtrecha amiſtad: y q̃ ſi el Maeſtre viuiera, ſe auiã de ſeguir tan grãdes nouedades, como deſpues ſe ſiguieron por ordẽ del miſmo Arçobiſpo, y del Marques de Villena, q̃ en aq̃lla parte moſtro biẽ que no hazia falta ninguna ſu padre. Tenia ya el Arçobiſpo de Toledo muy deſcubierto el deſgrado, y deſcontẽtamiento cõtra los Principes: y el Cardenal eſtaua tan puesto en ſeruirlos, y ellos le dauan de ſi tã gran parte, quãta el ſe queria tomar: de manera, q̃ por todos ſe conocia, q̃ ſe gouernauã por el. Con la nueua de la priſiõ del Marq̃s de Villena, dõ Pedro Fajardo Adelãtado del reyno de Murcia auia começado de apercibir ſus gẽtes, para apoderarſe de lo q̃ pudieſſe del Marquesado: en nõbre de los Principes: y eſto llego a terminos, q̃ ſe começo a valer para ello de don Iuan de Cardona: y del Cõde de Oliua, y de Gaſpar Fabra, pero la empreſa era de manera, q̃ requria, q̃ el Principe fuera alla: y aun porq̃ ſe tenia recelo, q̃ ſi el Adelãtado ſe apoderaua vna vez de aq̃l eſtado, fuera muy difficultoſo ſacarle deſu poder: tã grãde era ſu valor: y tã ſeñoreado eſtaua del reyno de Murcia: pero el no hizo ningũ mouimiẽto: y como prudẽte dezia, q̃ q̃ria primero ver algo delo q̃ ſeria: pues no tenia grãde neceſſidad: porq̃ de fuerça ſe vuieſſe de moſtrar fuera đ fazõ por ninguno: ſaluo por aq̃llos, a quiẽ auia de ſeruir: y cõ quiẽ tenia amiſtad. Sucedio por el miſmo tiẽpo, q̃ dõ Thomas Torrellas hijo de Iuã Torrellas, q̃ ſe llamaua Cõde de Iſcla, cõ dos galeras ſuyas, fue en ſeguimiento de tres galeotas de Moros: y dãdoles caça fuerõ a dar delas proas en tierra, ala Albufera, en termino de Cartagena: y alli ſalierõ a tierra, ciento y cinquẽta Moros: y dellos tomo el Adelãtado los ciẽto y treynta: y porq̃ don Thomas pretendia auer parte de aq̃llos Moros, por auerlos el hecho ſaltar a tierra, tomo las tres galeotas, y vna de Pedro Dezpi vaſſallo del Adelantado, q̃ la auiã tomado los Moros: y fueſſe al puerto de Cartagena para tratarlo con el Adelantado, pero el ſe auia ya ydo a Murcia. Por eſta cauſa boluiẽdo dõ Thomas la via de Alicãte, hizo preſa en algunos nauios de Murcia: y recogioſe con ella al puerto de Alicãte, y el Adelãtado los comenco a perſeguir como a enemigos: y por interponerſe el Maeſtre đ Mõteſa, y dõ Iuã de Cardona a ſatisfazer los daños, q̃ auian recibido los de Murcia, ceſſo todo mouimiento de guerra.

Cerco de Fuentidueña, priſion de la Condeſſa de Oſorno, y libertad del Marq̃s de Villena.

Sucesſo entre dõ Thomas Torrellas y el Adelantado de Murcia

Prouincio del Adelãtado de Murcia.

Que los q̃ eſtauan en la defenſa dela ciudad de Elna la rindieron a los Franceſes. XI.

EN tro el exercito Frances en Roſſelliõ en principio del mes de Nouiẽbre, q̃ como eſta dicho, era ſin las quinientas lãças, q̃ primero entraro, y ſin la gẽte de pie, cuyos capitanes erã Iuan de Dulon ſeñor de Aluda, Yuon ſeñor Duffon Gouernador de Angameyns, el ſeñor de Albi, el Capdet

El exercito Frances que entro en Roſſellon.

det Ramonet, y el ſeñor de Luſſa, noueciẽtas lãças, y diez mil archeros: cõ tanta municiõ, y aparato como ſi fuera para la empreſa del Principado: y vineron con deliberacion, como los primeros, de poner antes el cerco ſobre la ciudad de Elna: porq̃ quedaſſen los de Perpiñan encerrados: y no les pudieſſe entrar ningũ ſocorro. El Obiſpo de Girona, y Iuã Sarriera eſtauã cõ algunas cõpañias de gẽte de cauallo en Baſchara: y eſperauan con otras a Seneſterra: y no auia tal fuerça de gẽte, ni en la defẽſa de aq̃lla plaça, ni en la eſperãça del ſocorro, eſtãdo el Rey caſi a viſta delos enemigos, q̃ pudieſſe reſiſtir a tã grande poder, no eſtando fortalecida para poderſe defender de exercito tan poderoſo. Eſto era a veynte y ocho del mes de Nouiẽbre: y otro dia el Obiſpo, y aquellos capitanes por mãdado del Rey, paſſarõ a Figueras, para procurar, q̃ entraſſe en Elna alguna gẽte: pero no ſe les dio lugar: ycõbatierõla los enemigos terriblemẽte: deſde q̃ aſſentarõ ſu cãpo: y rindio ſe les vn Lunes a cinco del mes de Deziẽbre a medio dia: y por pacto de xarõ yr libremẽte a dõ Guillen Ramon de Centellas, q̃ era capitã de algunas cõpañias de gente de armas, y ginetes del reyno de Valẽcia, y a Iulio de Piſa capitã dela gẽte de armas del reyno de Napoles: y a los de ſu compañia: y tomarõ por priſioneros a Bernaldo Dolms Gouernador de Roſſellõ, y otros caualleros: y dẽtro de pocos dias les cortarõ las cabeças en el caſtillo de Perpiñan. Eſcriue Alonſo de Palencia, q̃ fue fama, q̃ dio ocaſion para q̃ la gente de guerra, q̃ eſtaua en la defenſa de aq̃lla ciudad, ſe rindieſſe, Iulio de Piſa: y los de ſus cõpañias, q̃ comẽçarõ a deſanimar la gẽte: y deſcõfiar, q̃ ſe pudieſſẽ defender: y andauã entreſi muy diſcordes, y deſauenidos. Dioſe tãbiẽ Figueras: y aunq̃ offrecierõ algunos de aq̃l lugar, q̃ ſi fueſſen algunas cõpañias de caualllo a preſentarſe ante las puertas del echariã la gẽte Frãceſa, de guarnicion, y el Baſtardo de Cardona, q̃ eſtaua en Caſtellon de Ampurias, embio a Iuã de Salzedo, y a Sancho de Sarauia cõ ſus cõpañias de gẽte de armas, y cõ ellas, y cõ todas las q̃ eſtauã en aq̃lla comarca fue dõ Hernando de Rebolledo a preſentarſe delante de la puerta de Figueras, los de dẽtro la cerrarõ: y aunq̃ tuuo forma para hablar con los principales de la villa, para entẽder ſi mudarian de ſu opiniõ, y error, no hizieron mouimiento ninguno.

Cerco de Elna.

Combate y toma de Elna.

Priſion y muertes del Gouernador de Roſſellon, y de otros caualleros.

Toma de Figueras y obſtinaciõ de ſus moradores.

De las cortes que el Rey de Sicilia celebro en çaragoça. XII.

AVIA el Rey de Sicilia embiado a llamar a todos los Barones, y principales caualleros del reyno de Aragon a Çaragoça, para q̃ en ſu preſencia ſe dieſſe orden, q̃ el Rey, eſtando las coſas de Roſſellõ en tãto peligro, fueſſe ſocorrido para la defenſa del: con la mas gente q̃ pudieſſen: y aſſiſtieſſen a las cortes. Fueron conuocadas para el primero del mes de Nouiembre: y aſſiſtio el Rey de Sicilia a ellas aquel dia en la ſala mayor de la Diputacion: y hechas ſus prorogaciones ordinarias, propuſo la cauſa de ſu conuocaciõ a catorze del miſmo mes. Proteſtaron los eſtados del reyno, q̃ ſegun fuero, no podiã ſer conuocadas, ni celebradas cortes ſin la preſencia del Rey: y como quiera, q̃ por conuocaciõ del Rey de Sicilia, como Lugartenieñte del Rey ellos ſe auiã juntado por ſeruicio del Rey, y ſuyo, conſentiã por eſta vez, q̃ las cortes ſe celebraſſẽ por el Rey de Sicilia, como Lugartenieñte del Rey: y aprouarõ la conuocaciõ de las cortes, y los autos dellas. A eſto reſpõdio el Rey de Sicilia, q̃ era notorio, que el Rey ſu ſeñor eſtaua abſente, y ocupado en la recuperaciõ delos Condados de Roſſellon, y Cerdania: y le auia conſtituydõ, y creado por ſu Lugartenieñte gñal: y le dio baſtante poder para llamar, y celebrar, y continuar, y fenecer cortes en cada vno deſus reynos: y le conuenia celebrar eſtas cortes: cõſiderãdo las neceſſidades del Rey, y por el beneficio del reyno: ycõſentia, q̃

Cortes en çaragoça.

Proteſtos en las cortes de çaragoça.

Reſpueſta del Rey de Sicilia.

Año. MCCCC. LXXIIII.

por aquella conuocaciõ,y celebraciõ de cortes,ypor los autos dellas,no ſe ſiguieſſe perjuyzio al reyno, ni a ſus fueros,y libertades:y tenia el Rey deSicilia eſte poder de Lugartenẽcia, dado en Figueras a catorze del mes de Abril del año đ M. CCCCLXXII. Torno deſpues a proponer lo miſmo dela cauſa del llamamiẽto deſtas cortes,y la neceſſidad en q̃ el Rey eſtaua,xxviij. del mes de Nouiẽbre: exhortãdolos q̃ ſe hizieſſe luego el ſocorro: y todos los otros autos q̃daſſen para el diſcurſo de las cortes. Con eſto, por q̃dar libre para poder acudir dõde mas cõuiniеſſe,procuraua, que por las cortes fueſſen habilitados la Infante doña Iuana,y el Arçobiſpo de Çaragoça ſus hermanos:paraq̃ pudieſſen aſsiſtir a ellas cõ la autoridad,y poderio real: y proſeguir las,y fenecerlas: y embio a Alonſo Carrillo ſu ſecretario a la ciudad de Valẽcia, para q̃ ſe dieſſe ordẽ, q̃ ſiruieſſe aq̃l reyno,para la defẽſa de Roſſellõ, cõ alguna mas gẽte. Entẽdiẽdo cõ grã diligẽcia en eſto,ſupo la perdida de Elna:y eſtaua cõ grã pena, viẽdoſe en diſpuſició tã robuſta,para lleuar todo el cargo de aquella guerra: y al Rey en tal edad trabajando por ſu perſona en la defenſa de aq̃llos eſtados:por no poder yr a ſeruir aſu padre ſin grãdes incõuiniẽtes:y procuraua que los eſtados deſte reyno, le ſiruieſſen con ciẽt hõbres de armas,ycõ doziẽtos ginetes. Mayormẽte,q̃ deſpues dela delibera cion del Marq̃s de Villena, no auia coſa nueua en Caſtilla:y todos moſtrauã aparejarſe para yr a Segouia: y haziã grãdes offrecimiẽtos en lo q̃ conuenia al ſeruicio del Principe,y dela Princeſa. Mas en el Principado de Cataluña eſtauã las coſas en grã turbaciõ,cõ la guerra,q̃ ſe hazia tã cruel, y poderoſamẽte por el Rey de Frãcia,enlos Condados deRoſſellõ:y qualquier ſoſpecha cauſaua al Rey mucha alteraciõ:acordãdoſe delas coſas paſſadas en aq̃l Principado:durãdo enſu obſtinaciõ,y rebeliõ elCõde de Pallas. Dieron cõ eſta ocaſiõ a entẽder al Rey algunos,q̃ erã enemigos de dõ Felipe de Caſtro,q̃ por medio de vn Luys Caſtã,lleuaua ſecretas inteligẽcias cõ el Seneſcal đ Toloſa,y cõ el ſeñor de Labedã: de hazerſe ſeruidor delRey de Frãcia:y declararſe por el. Luego el Rey dio auiſo deſto al Rey de Sicilia ſu hijo:para q̃ aduirtieſſe,quãto yua en eſto:y quã expediẽte coſa ſeria hazer en ello algũ exẽplar caſtigo:y encargole, q̃ ſe informaſſe dello muy cautamẽte:y hallando ſer aſſi, ſi pudieſſe echar mano aſſi a dõ Felipe, como a Luys Caſtã,hizieſſe dellos,lo q̃ acoſtũbraua hazer de ſemejãtes perſonas. Quãdo el Rey de Sicilia tuuo eſte auiſo, y a los miſmos le auiã informado de aq̃llo: y deſpues eſtãdo cõ algũ recelo deſto,fueró al Rey de Sicilia el miſmo don Felipe de Caſtro,y dõLuys de Ixar:y le dixerõ, q̃ el Seneſcal de Toloſa muchas vezes auia hablado cõ dõ Felipe de Caſtro: per ſuadiendole q̃ ſe hizieſſe hõbre del Rey deFrãcia:porq̃ le haria muy grã ſeñor en ſu reyno:y reſpõdiẽdole dõFelipe,como quiẽ el era,vino el Seneſcal a Ixar: y hablo cõ el Cõde de Aliaga: offreciendole de parte del Rey de Frãcia muy grandes coſas,ſi ſe declaraſſe por ſu ſeruidor:y el Cõde le reſpõdio,q̃ no haria ninguna coſa en deſeruicio del Rey, ni del Rey de Sicilia ſu hijo. Reſpõdioles a eſto el Rey de Sicilia,q̃ parecia muy mal dar lugar q̃ tal perſona eſtrangera entraſſe a hablar cõ ningũ vaſſallo del Rey:y de alli adelãte no cõſintieſsẽ tal coſa: mas ellos ſe eſcuſarõ,q̃ ellos no ſabiã, q̃ aq̃l vinieſſe cõ tal embaxada. Cõ eſto auiſo el Rey de Sicilia,q̃ tenia cõcertado vn hecho de q̃ el Rey ſu padre ſeria ſeruido. Eſto fue a diez y nueue del mes de Nouiẽbre deſte año:y luego ſe ſiguio la muerte de Ximeno Gordo ciudadano de Çaragoça: por execucion muy nueua, y q̃ puſo mucho eſpãto enlas gentes. Era eſte hõbre muy acaudillador đla gẽte popular:ſedicioſo,y comouedor del pueblo:grã executor delos eſtatutos dela ciudad: y tan poderoſo en ella en deudos,y pariẽtes,q̃ como

Propoſiciõ del Rey de Sicilia en las cortes de çarago ça.

Turbacion en Catalu ña.

Cargo q̃ ſe le hizo a don Felipe de Caſtro.

Iuſtificaciones de don Felipe de Caſtro.

Reprehenſiõ del Rey de Sicilia, y a quien.

Cargos q̃ſe hizieron a Ximeno Gordo.

como era delos mas antiguos, tuuo atreuimiẽto, y oſadia de tener a ſu mano el gouierno dela ciudad: y tyranizarlo: lleuãdo debaxo de ſu capitania toda la gente eſcãdaloſa, y amiga đ nouedades: y entre ellos muchos malhechores, y delinquẽtes: q̃ no ſolo poniã la ciudad en alteraciõ cõ ſus cõtinuas peleas, pero ſaliã a robar, y ſaltear los caminos. Demas deſto enla forma de eligir las perſonas, q̃ auiã de tener el gouierno dela ciudad, en cada vn año, con malas artes, y peores modos, y medios ponia, y quitaua los q̃ el q̃ria. Era hõbre tã ſedicioſo, y popular cõ la fuerça dela muchedũbre, y tumulto, y impetu del pueblo, cõcitãdo, y comouiẽdo toda alteracion, y diſcordia, aſſi en las diſſẽſiones delos nobles cõ el pueblo, como enlos vãdos particulares, q̃ſolia induzir el pueblo a ſu volũtad: y alterarſe en diuerſos mouimientos. Auiale tenido el Rey en pũto đcaſtigar tãto atreuimiẽto: y priuadole đlos oficios dela ciudad: y el por boluer a tener mãdo en el gouierno della, hizo al Rey vna muy grã ſugeciõ, q̃ dio al Rey poder abſoluto ſobre las leyes: para q̃ pudieſſe ,pceder a pena capital cõtra el: en tanto tuuo el Rey tenerle cierto, y allegado a ſu ſeruicio: ſegun la mucha parte que era en el pueblo: como parece por la ſumiſsion que hizo: que declara bien, quanta parte era en aquellos tiempos, no ſolo qualquier Baron principal, pero vn ciudadano.

Notable ſumiſsion que Ximeno Gordo hizo al Rey.

YO Ximeno Gordo mayor de dias ciudadano dela ciudad de Çaragoça, attẽdiẽdo, y cõſiderãdo, q̃ ſin las otras mercedes, y beneficios, q̃ vos ſereniſsimo ſeñor Rey me auedes fecho, vueſtra Señoria por ſu merced, è benignidad, me ha q̃rido proſeguir de tãta gracia, q̃ me ha reſtituydo enlos honores, oficios, è beneficios đla dicha ciudad, de q̃ era priuado y deſpojado, por lo qual allẽde del deudo de fidelidad, q̃ como vaſſallo, è ſubdito de vueſtra Señoria, vos ſoy tenido, ſoy obligadiſsimo de ſeruir a vueſtra alteza: reconociẽdo por tãto el beneficio, èmerced q̃ vueſtra Mageſtad me ha fecho, como quier q̃ por el dicho deudo de fidelidad a lo infraſcrito fueſſe, è ſea tenido, è obligado, con, è por tenor de la preſente deliberadamẽte, è de mi cierta ſciẽcia, è cõſulta prometo, conuẽgo, è me obligo a vueſtra Señoria, è añ juro a Nueſtro Señor Dios, è ala cruz, è Sãtos Euãgelios, por mi mano corporalmẽte tocados, è fago, è preſto ſacramento, è omenage de manos, è de boca, en poder de Pedro Marcuello fijodalgo, q̃ en todos los dias de mi vida, de aqui adelante ſere fiel, è buẽ vaſſallo, è ſeruidor de vueſtra Señoria: è fare, è obrare cerca de vueſtra Alteza, todas aq̃llas coſas, q̃ bueno, è verdadero vaſſallo, è ſeruidor deue obrar cerca de ſu Rey, è ſeñor. E q̃ toda via, q̃ enel capitulo, y cõſejo dela dicha ciudad, o en cortes del dicho reyno, o en otra qualquier corte, o cõſiſtorio, adõde yo entre uẽdre, o ſere, ſe tratara đ fechos propios de vueſtra Señoria, dare mi voto, en q̃ el ſeruicio de vueſtra Señoria ſe faga: è trabajare cõ todo mi leal poder, con todos mis pariẽtes, amigos, è parciales, q̃ ellos dẽ ſu voto, è adherezcã a vueſtra voluntad: prefiriẽdo vño ſeruicio a qualquier intereſe mio, è đl dicho reyno, è ciudad: cõ tãto q̃ no ſea cõtra el juramento, por mi preſtado al reyno, è ciudad, en mis oficios: ſi los terne: è eſto fare, è trabajare cõ todo mi leal poder: toda arte, cautela, fraude, ſimulaciõ, è diſsimulaciõ ceſſantes. E ſi por vẽtura, lo q̃ a Dios no plega, en algũa delas coſas ſuſodichas yo fallecia, è a vos ſeñor cõſtara verdaderamẽte yo auer fallecido, quiero, cõſiento, è me plaze, q̃ vos ſeñor por vueſtra propia autoridad, èreal poderio, ſin inſtãcia de perſona algũa en aq̃lla forma, è manera, q̃ a vos ſeñor plazera, podades proceder cõtra mi, a capciõ de mi perſona, è execuciõ, è ocupaciõ de mis bienes: los quales bienes, por el miſmo caſo ſeã cõfiſcados, è anotados, èfechos ſuyos propios de vra alteza, èla perſona mia vra mageſtad pueda punir, è caſtigar a aluedrio ſuyo, è de

Año. M.cccc lxxiiii.

los bienes disponer a sus propios volũtades,como de suyos propios:è cõfiscados, è anotados a vuestra Señoria,en aquesto no seruada forma alguna de fuero,obseruãcia,ordinaciones,è estatutos, priuilegios, ni otra ley alguna del dicho reyno de Aragon. Al qual fuero, obseruãcia,è ley,firma de derecho,manifestaciõ, apelaciõ,è otro qualquier auxilio,beneficio recurso,è defension,q̃ a mi en lo suso dicho ayudar,è aprouechar pudiesse, de la dicha mi cierta sciẽcia,è cõsultamẽte renũcio,è quiero, q̃ no me puedã ayudar, ni valer:è al solo juyzio,è aluedrio,è volũtad de vuestra Magestad me someto:è quiero q̃ allẽde de todas las penas suso dichas,si en alguna cosa de las suso mẽcionadas fallecia,lo q̃ Dios no quiera, incida,è incurra en caso de crimẽ de lesa Magestad:è pueda ser procedido contra mi, como cõtra quebrãtador de sacramento, è homenage, è perpetrador de crimẽ de lesa Magestad. De lo qual quiero, è me plaze sea fecha,è restificada por vos Phelipe Clemẽte notario,è secretario del dicho señor Rey carta publica vna, è muchas:tantas quantas necessarias seran.

Mas cõ todo esto aquel era tã sedicioso,y tenia tãta parte en el pueblo, q̃ a los del cõsejo del Rey de Sicilia no parecia, q̃ se deuia dar la pena publicamẽte: sino executarla como se pudiesse:y tuuose por mas acertado mãdarle venir a su palacio: y en vn retrete del,le fue leyda la sentẽcia de muerte:y fue ahogado:y de alli cõ pregones publicos lleuaron el cuerpo al mercado:al lugar del supplicio:y por don Iuan Lopez de Gurrea,y Torrellas,q̃ regia la gouernaciõ general por el Principe,se hizieron otras executiones en algunos,q̃ estauan cõdenados a muerte: q̃ eran participãtes en diuersos delitos:de q̃ se puso mucho terror al pueblo: y assi aquel,q̃ auia offendido, y violado la republica, y la justicia,lleuo el castigo que merecia de sus culpas: y con el se acabo su nombre, y familia: siendo de las muy antiguas,y honradas desta ciudad.

Ximeno Gordo muerto ahogado por justicia.

De la muerte del Rey don Enrique de Castilla:y que en la ciudad de Segouia alçaron los pendones reales por la Princesa doña Isabel, llamando la Reyna de Castilla. XIII.

EN este estado tenia el Principe lo q̃ tocaua al socorro de Rossellõ, a siete del mes de Deziembre: y sucedio luego la muerte del Rey don Enrique, que le hizo alçar la mano de todo: para auer de acudir a Castilla:de donde auia de resultar,no solo el remedio de aq̃lla prouincia,pero de todas las cosas vniuersalmẽte.Fallecio el Rey don Enrique en su alcaçar de la villa de Madrid, vn Domingo a onze del mes de Deziẽbre: aunque Alõso de Palẽcia escriue q̃ a doze de aq̃l mes antes de amanecer: y fue su muerte de muy rezio dolor de costado:aunq̃ andaua,y a muy doliẽte:y los suyos tenian por cierto,q̃ murio de veneno: que se le dio en Segouia en las fiestas,y visitas que tuuo con su hermana en aquella ciudad. No dexo testamẽto por escrito:puesto q̃ Hernando del Pulgar affirma, que ante Iuã de Ouiedo su secretario,nombro por sus testamentarios al Cardenal de España,y al Marques de Villena: y mando q̃ de la Princesa su hija se hiziesse lo que el Cardenal,y el Marques de Santillana su hermano, y el Duque de Arenalo, y el Condestable de Castilla, y el Conde de Benauente,y el Marques de Villena ordenassen,que se deuia hazer. Diego Enriquez del Castillo ninguna menciõ haze,que dexasse orden en lo de la succssiõ de la Princesa doña Iuana: y Alonso de Palẽcia escriue,q̃ siendo muy requerido por fray Pedro de Maçuelo, que le confessò,que declarasse su voluntad en lo de la succssion de sus reynos,respondio:que declaraua a su hija por legitima heredera y succssora. Tres dias despues de su muerte llego al Principe cõ la nueua della,vn cauallero, q̃ el Arçobispo de Toledo le embio

Muerte de don Enrique Rey de Castilla.

Disposiciõ del Rey dõ Enrique de Castilla

embio desde Alcala, q̃ se dezia Gonçalo de Albornoz: y le requeria, q̃ dexadas las cosas de Aragon, se partiesse luego para aquel reyno y la carta era desde tenor.

Carta del Arçobispo del Toledo al Rey de Castilla

MVY alto, y muy poderoso Principe Rey, y señor: Vuestra alteza sepa, q̃ ayer Domingo a las dos horas de la noche feneció el señor Rey: llamado por otro Rey, que todos los Reyes tenevs por mayor. Fago lo saber a vuestra real señoria: la qual me parece, q̃ luego sin ningũ detenimiento se deue partir para aca, a mas andar: porq̃ alli cũple al seruicio vuestro: è por agora no es menester mas: Nuestro Señor vuestra real persona guarde: y muchos tiẽpos prospere, y conserue. De Alcala a doze de Deziembre del año de M. CCCCLXXIIII. y en el sobrescrito dezia: Al muy alto, y poderoso Principe, Rey, y señor: mi señor el Rey de Castilla, de Leõ, y de Sicilia: Principe de Aragõ. De alli a otros tres dias llego dõ Gaspar de Espes camarero del Rey de Sicilia cõ carta dela Reyna: aunq̃ en ella no se daua tanta prissa a la partida del Rey, como en la del Arçobispo: y sospechauã sus priuados, q̃ se hazia cõ artificio, de los q̃ tenia la Reyna cerca de si: para affentar, y aderẽçar sus cosas en lo que tocaua al gouierno de aq̃llos reynos: como lo procurarõ al principio del matrimonio. Determino luego el Rey su partida: aunq̃ ninguna resolució se auia tomado en las cortes, sobre lo q̃ tocaua al seruicio, q̃ se auia de hazer, para el socorro de Perpiñan, q̃ estaua en muy gran peligro: y el Rey de Sicilia, vista su dilacion, declaro con solene juramento, q̃ no se detendria en Çaragoça mas de vn dia: y en su presencia se determinarõ de seruir para aq̃lla guerra cõ dozientos hõbres de armas, y trezientos gineres, por quatro meses: por la entrada de los Frãceses: y fue en aq̃llas cortes dado poder a la Infante doña Iuana, para q̃ las pudiesse cõtinuar, y feneçer: y se proueyesse a las otras cosas: considerãdo, q̃ el Rey estaua ocupado en la guerra q̃ le hazia el Rey de Francia: y no podia por su persona cõtinuarlas: y tambien teniendo cõsideració a la glorioſa succesſiõ, q̃ nueuamẽte auia recaydo delos reynos de Castilla, y Leon en el Rey de Sicilia, y en la Reyna de Castilla su muger: y q̃ hasta este dia el Rey de Sicilia auia celebrado las cortes: y por la entrada, q̃ auia de hazer en sus reynos, no podia continuar la corte: y assi tuuierõ por biẽ la corte, y los quatro estados, q̃ la Infante doña Iuana de Aragõ su hermana, siẽdo cõstituyda por el Rey su padre por su Lugartenieẽte general, pudiesse celebrar, y continuar las cortes por aq̃lla vez: y esto se permitio cõ grãdes protestos, y saluas: porq̃ no se hiziesse perjuyzio en lo por venir, a sus fueros, y libertades. Aquel dia, q̃ fue a diez y nueue de Deziẽbre, salio el Rey de Çaragoça: y se fue al monesterio de Sãta Fe, y yuase deteniẽdo, para proueer en lo q̃ se offrecia en su entrada en Castilla: y al quinto dia llego a la villa de Almaçan: y desde la raya entro con guion, como Rey de Castilla. Estaua la Princesa en Segouia, quando le llegõ la nueua de la muerte del Rey su hermano, y luego se hizo vn cadahallo en la plaça de aquella ciudad: y a treze del mes de Deziẽbre dia de S. Lucia, subio en el la Princesa: y se leuantaron los pẽdones reales: Diziendo: Castilla por el Rey don Hernãdo, y la Reyna doña Isabel su muger propietaria destos reynos: y besaronle la mano: y hizieron el juramento de fidelidad: y con sus vestiduras reales fueron vn cauallo ala Iglesia mayor: y yuan delante todos los caualleros, y regimiento de aq̃lla ciudad a pie: y solo yua a cauallo Gutierre de Cardenas, q̃ lleuaua vn estoque desnudo: y no se hallo grãde ninguno en aq̃lla sazõ cõ la Princesa en Segouia. En el mismo instãte Andres de Cabrera mayordomo del Rey don Enrique, los recibio por Reyes, y señores: y entrego a la Princesa los alcaçares de aquella ciudad: del qual estaua apoderado, y las puertas, y fuerças de aquella ciudad: con el thesoro, y joyas que estauan en los alcaçares,

Entrada del Rey dõ Hernando en castilla, y como se alçaron sus pendones.

Los alcaçares de Segouia se entregaron a la Reyna de Castilla

Seruicio q̃ se hizo al Rey en las cortes de çaragoça q̃ continuo la Infante doña Iuana.

Año. M.CCCC LXXIIII.

res:lo qual fue cauſa,mediãte el fauor diuino,q̃ muy mas preſto pacificaſſẽ aquellos reynos. Iuro la Reyna de guardar las leyes y priuilegios del reyno:y no quiſierõ jurar al Rey,haſta q̃ fueſſe a hazer el miſmo juramẽto. Eñel camino recibio el Rey cartas primero del Arçobiſpo de Toledo,y del Cardenal:y declarauã en ellas la cierta,y pacifica ſucceſsiõ ſuya en aquellos reynos:y parecia ello ſer aſsi:cõſiderãdo la muerte del Maeſtre de Sãtiago:y deſpues la del Rey dõ Enrique:dos muy grãdes impedimẽtos deſta ſucceſsiõ:acaecidos en tan pequeño eſpacio de tiempo.

Jura de los Reyes en Caſtilla.

Que el Rey dio a don Leonardo de Alagon,y de Arborea la inueſtidura del Marqueſado de Oriſtan:y del Condado de Gociano. XIIII.

Don Leonardo de Alagõ ſe reduxo a la obediencia del Rey

VCedio en eſte año,q̃ el Rey de Aragõ reduxo a ſu obediencia a don Leonardo de Alagõ,y de Arborea:porque el Rey dõ Hernando ſu ſobrino hizo ſobre ello muy grãde inſtãcia:y q̃ le perdonaſſe los yerros paſſados: y aũ le hizieſſe merced:y dõ Leonardo ſe fauorecia tanto dello,q̃ no dexo de auer gran ſoſpecha,q̃ auia entre ellos ſecreta inteligẽcia:y q̃ ſe le daria todo fauor de aquel reyno ſecretamẽte:como tãbien le eſperaua del Duque de Milã. Antes q̃ la ciudad de Barcelona ſe puſieſſe enla obediẽcia del Rey,el Rey dõ Hernãdo embio vn caualleró al Rey, q̃ ſe dezia Luys Iuã:y cõ el declaro,q̃ el Marques de Oriſtã ternia por biẽ, q̃ el fueſſe medianero entre el Rey,y el: y q̃ el auia embiado a Cerdeña vn caualiero de ſu caſa,para exhortarle,y animarle,q̃ ſe reduxeſſe a la fidelidad,y ſeruicio del Rey:y q̃ moſtraua q̃ aquellas amoneſtaciones auiã aprouechado mucho: y q̃ ſeñalaua el Marqués, de querer en todo ponerſe en las manos y poder del Rey. Suplicaua muy encarecidamẽte,q̃ por ſu amor,y reſpeto le recibieſſe en ſu buena gracia:y deſde entõces ſe fue entreteniẽdo el negocio:haſta la venida de dõ Galceran de Requeſens Conde de Triuento,y Auellino capitan general de la armada,que el Rey dõ Hernando embio en ſu ſocorro:por la guerra de Roſſellon. Entonces truxo el Conde de Triuento poder de dõ Leonardo, para que ſe aſſentaſſe la concordia: que- *Concordia del Rey cõ don Leonardo de Alagon Marques de Oriſtã.*
dando el cõ el Marqueſado de Oriſtan: y con el Condado de Gociano: y eſto ſe acabo de aſsẽtar eſtãdo el Rey a las puertas de Argiles en el Condado de Roſſellon. Lo primero fue concederle: que el Rey le haria de nueuo la inueſtidura de aquellos eſtados, como lo tuuieron don Leonardo Cubello ſu aguelo: y los Marqueſes don Antonio, y don Saluador ſus tios:y que mandaria pregonar por todos los reynos, y tierras de ſu ſeñorio a don Leonardo por Marques de Oriſtan:y Cõde de Gociano. Con eſto ſe le auia de otorgar perdon general: y a don Saluador,don Franciſco,don Iuan,y don Luys de Alagon ſus hermanos: y a otro hermano baſtardo,que ſe dezia don Iuã de Alagon:y a todos ſus adherentes: ſeñalando los principales:que eran, Iuan Ribelles,Garciade Alagon, Ramon de Befaro, Leonardo de Toloſa: y Saluador Giſſo:y a todos los que le auian ſeguido en la guerra del Marqueſado:deſpues de la muerte del Marques don Saluador ſu tio. A todos ſe auian de reſtituyr ſus feudos,y bienes dentro de ſeys dias:deſpues q̃ el Conde de Triuento llegaſſe con ſus galeras al puerto de Oriſtan:y eſta cõcordia ſe auia de confirmar por el Principe: y obligoſe a pagar ochenta mil florines. En eſto interuinieron el Vicecanceller Iuan Pages,y don Rodrigo de Rebolledo camarero mayor del Rey:y Bernaldo Dolms Gouernador del Condado de Roſſellon. Demas deſto,por eſcuſar todo genero de cõtienda,y eſcandalo,eximio el Rey al Marques, y a ſus ſeruidores de la juriſdiciõ de dõ Nicolas Carroz, y de Arborea Viſorey de Cerdeña:y nombro le por juez a Pedro Pujades Gouernador del

Los que ſe hallarõ en la cõcordia del Marques de Oriſtan.

dor del Cabo de Lugodor. Deſto ſe le entrego al Marques el aſſiento firmado del Rey, por el Conde de Triuento: y pago los quarenta mil florines, y obligoſe a pagar los otros quarẽta mil: y entregarõ ſe a los officiales del Rey las fuerças, y caſtillos q̃ auia ocupado, q̃ no erã de aquel eſtado. Pero quexauaſe el Marques, q̃ el Viſorey ninguna coſa cumplia de lo q̃ ſe auia tratado con el: y q̃ no quiſo guardar la fe, y honor del Rey, como deuiera: por q̃ no dio lugar, q̃ en Caller ſe pregonaſſe por Marques de Oriſtan: y auia ſecreſtado los bienes de dõ Franciſco de Alagõ, y de ſu muger, y ſuegra: y q̃ prohibia al Marques, y a ſus hijos, y hermanos, q̃ no entraſſen enel caſtillo de Caller, que era deſterrarlos de aq̃lla ciudad: y ſegũ la antigua enemiſtad, q̃ el Viſorey tenia a los dela caſa de Arborea, nunca podria ſer juſto juez dellos: y pretẽdia el Marques, q̃ ſus hermanos fueſſen exẽptos del Viſorey, como el lo era: y q̃ ſe le permitieſſe hazer en el puerto de Oriſtan, y en ſu tierra los caſtillos, y fuerças q̃ quiſieſſe: y cõprar los lugares, y villas, y fortalezas q̃ le pareciеſſe. Por parte del Viſorey no ſe guardo lo capitulado: pretẽdiendo, q̃ el Marques no auia hecho las reſtituciones a los caualleros, y pueblos como era obligado: y aſſi quedaron en el miſmo rompimiento q̃ antes: de dõde ſe ſiguio la perdicion de aquel cauallero, y de ſu caſa, q̃ era vn muy gran eſtado, y del nombre de los de Arborea para ſiempre.

Quexas q̃ el Marq̃s de Oriſtan tuuo, y de quien.

Deſcargo del Viſorey de Cerdeña, y ſuceſſo del Marques de Oriſtan.

EN la Iſla de Sicilia por el atreuimiento de algunos Iudios de aquel reyno que ſe puſieron en querer arguyr contra nueſtra Santa Fe Catholica, el pueblo ſe puſo en armas, para paſſarlos a cuchillo: y el Viſorey don Lope Ximenez de Vrrea por apaziguar la alteracion dela gente popular, mando juſticiar haſta ſeys de los que fueron culpados: pero no baſto aquello, para que en muchos lugaras no tomaſſen las armas contra ellos: y puſieſſen a ſaco las Iuderias: y en Noto, y en Modica mataron todos los Iudios hombres, mugeres, y niños: y fueron lleuados a cuchillo en la vna Iuderia quinientas perſonas, y en otra ſeyscientas.

Atreuimiento de los Iudios, y como fueron caſtigados.

M. CCCC. LXXIIII.

Del matrimonio de la Infante doña Beatriz hija del Rey de Napoles con Mathias Rey de Vngria: y dela liga de los Potentados de Italia contra el Turco. XV.

TVuo el Rey auiſo en el verano paſſado, q̃ el Duque de Borgoña eſtaua cõ mucha quexa, y ſentimiẽto: y cõ recelo dela cõcordia q̃ ſe hizo entre el, y el Rey de Frãcia en Perpiñan: por medio del matrimonio dela Infante de Caſtilla ſu nieta cõ el Delfin de Francia: y el miſmo deſcõtentamiẽto ſe ſupo q̃ tenian el Duque de Bretaña, y el Rey de Inglaterra: como ſe ſupo por auiſo del Protonotario Hernãdo de Lucena, q̃ eſtaua por embaxador del Rey de Sicilia, entõces Principe de Caſtilla, en Bretaña. Para ſatisfazer aq̃llos Principes, y cõfirmar las cõfederaciones q̃ teniã con ellos el Rey, y ſu hijo, fue embiado a Borgoña, Bretaña, y Inglaterra Vgo de Vrries. Tambiẽ en eſte año el Rey de Napoles embio al Infante don Fadrique ſu hijo a Borgoña con grande aparato, y acõpañamiento, con eſperança, q̃ el Duq̃ le daria a ſu hija por muger: y fue con el Infãte como ayo, Iulio Antonio de Aquabiua hijo del Duque de Atri, que fue vn muy valeroſo cauallero. Concertoſe en en el miſmo tiẽpo, como ſe ha referido, matrimonio de la Infante doña Beatriz de Aragon hija del Rey de Napoles, con Mathias Rey de Vngria: q̃ por ſu gran valor fue preferido, como dicho es, a grandes Principes en la ſucceſſion de aq̃l reyno: deſpues de la muerte del Rey Ladiſlao: y eſtaua en pacifica poſſeſſion de aq̃l reyno: y libre de las guerras, que en el ſe le auian mouido: de las quales auia alcãçado vitoria con grande gloria. Concertoſe eſte matrimonio con Nicolas Banſio Conde de Poſana ſu embaxador, en el caſtillo Nueuo de Napoles a tres del mes

Quexa y recelo que tuuo el Duque de Borgoña, y por que.

Matrimonio del rey de Vngria con hija del de Napoles.

Libro XIX. de los Anales.

Año. M.cccc LXXIIII.

mes de Setiembre deſte año: y ſolenizoſe en preſencia del Cardenal de San Euſebio: y de los Barones ſe hallaron a la ſolenidad de la fieſta, dõ Iñigo de Auales Conde de Montedoriſi gran Camarlengo, don Hernando de Gueuara Conde de Belcaſtro, Diomedes Carraffa Conde de Moñtalon, don Galceran de Requeſens Conde de Triuento, Paſcual Diaz Garlõ, y Nicolas de Prochyta mayordomos del Rey de Napoles: y Iuan, y Baptiſta de Bentiuolla. Auia el Rey de Aragõ dado poder al Cardenal de Monreal, y a Gerardo Allata protonotario del reyno de Sicilia, y a Gonçalo Hernandez de Heredia hijo de Iuan Hernandez de Heredia ſeñor de Mora, que fue Obiſpo de Barcelona, y deſpues Arçobiſpo de Tarragona, y a Ramon Duſay, que era ſu procurador en la curia Romana, para q̃ con la ſolenidad acoſtumbrada, dieſſen la obediencia al Papa Sixto: y diffirioſe, porque ſe dieſſe juntamẽte con la de los Principes ſus hijos: y aun en eſte tiempo ſe hazia muy grande inſtancia, para que el Papa no concedieſſe la diſpenſacion, q̃ ſe pidia para el matrimonio del Infante don Enrique, cõ la hija de la Reyna doña Iuana: por el perjuyzio del Principe, y de la Princeſa ſus hijos: y ſuyo: porque falleciendo la Princeſa ſu nieta ſin hijos, ſucedia el Rey de Aragon en el reyno de Caſtilla: y deſpues de ſus dias el Rey de Sicilia ſu hijo: y cõcediendoſe la diſpenſacion, era dexar continua contienda, y diſſenſion entre ellos. Pero ya en eſte tiẽpo ninguna cuenta ſe tenia con el Infante: y el Duque de Arenalo, y el Marques de Villena, y los Grandes de ſu opinion auian buelto todo ſu penſamiento al matrimonio de aquella Princeſa, con el Rey don Alonſo de Portugal ſu tio: porque dandole por competidor al Rey de Sicilia, les parecia, que era el mas aparejado camino para ſu acrecentamiento.

Los que ſoleniçarõ el caſamiẽto del Rey de Vngria.

El Rey dio poder para dar la obediencia al Papa Sixto, y ſe diſirio el dar la.

Acuerdo del Duque de Arenalo con los de ſu opinion.

POR eſte tiempo conſiderãdo el Papa que cada dia yua creciendo la potencia del Turco, demanera, q̃ ya intentaua la ſugecion, y ſeruidũbre de Italia, procuro con grã cuydado la vnion, y cõfederacion de los Principes: y potẽtados della: para q̃ mas poderoſamẽte ſe pudieſſe reſiſtir a la offenſa de tan grande enemigo: coſa q̃ tãtas vezes ſe auia propueſto, y deliberado, y aſſentado: ſin reſultar effeto ninguno. Vinieron en concertarſe Nicolas Marcelo Duque de Venecia, y aq̃lla Señoria, y Galeaço Maria Sforça Duque de Milan por ſi, y por la Duqueſa Bona ſu muger: y por Iuan Galeaço ſu hijo primogenito: y por los otros ſus hijos: y el Comun de Florencia: y para eſto ſe juntaron en Roma Andres Vendramino, y Iuan Moceñigo procuradores de Sant Marco: y Antonio Venerio ciudadano de Venecia: en nombre de aquella Señoria: y Thomas Lorenço Soderino gentil hombre Florentin: y Leonardo Bocta ſecretario del Duque de Milan: y concertaron ſu confederacion, y liga: con acuerdo de ſuplicar al Papa, y al Rey de Napoles, q̃ entraſſen en ella, dentro de vn mes. Obligauaſe la Señoria de Venecia de tener ſeys mil de cauallo, y dos mil de pie en tiempo de paz: y el Duque de Milan otros tantos: y la Comunidad de Florencia dos mil de cauallo, y mil de pie: y en tiempo de guerra auian de tener la Señoria de Venecia, y el Duque de Milan cada ocho mil de cauallo, y quatro mil de pie: y el Comun de Florencia cinco mil de cauallo, y dos mil de pie: y era eſta confederacion en todo cõforme a la capitulacion de la paz, que ſe auia aſſentado por el Duque de Milan, y por aquellas Señorias en Lodi, el año de M. CCCC. LIIII: la qual ſe confirmo por eſte aſſiento.

Vnion procurada por el Papa cõtra el Turco.

EN el reyno de Nauarra auia por eſte tiempo muy cruel guerra entre los de Luſſa, y Beamonte de vna parte: que eran fauorecidos por la Princeſa doña Leonor: y de la otra por los de Agramonte: que eſtauan en la obediẽcia del Rey: de que ſe ſiguio, que el Marichal dõ Pedro de Nauarra fue muerto en Pamplona, por

Guerra en Nauarra, y muerte del Marichal.

na por defender la ciudad: que no ſe apoderaſsen della los de Beamonte: y fue muerto el, y otros de ſu parcialidad por la gente del Conde de Lerin: y vino a poder del Conde, dõ Phelippe de Nauarra hijo del Marichal: y deſte deſtroço quedaron los de Agramonte muy opprimidos: y el Condeſtable Pierres de Peralta eſtaua en tanta deſeſperaciõ, que no pudiendo ſer fauorecido del Rey, ſe penſaua valer contra ſus enemigos, del Rey de Francia: eſtando las coſas en el Cõdado de Roſſellon en tanta guerra, que no ſe vieron jamas en mayor peligro: y los de Beamonte començaron a procurar el fauor, y amparo del Rey de Sicilia: deſpues de la muerte del Rey don Enrique.

Mal les fue alos de Agramonte.

Que el Rey de Sicilia fue jurado, y alçado por Rey de Sicilia: y de la forma que ſe delibero ſe guardaſſe entre el Rey, y la Reyna, en el gouierno de aquellos reynos. XVI.

DEſpues que los Franceſes ſe apoderaron dela ciudad de Elna en Roſſellon, el Rey ſe vino a Barcelona: para procurar de embiar ſocorro a los de Perpiñan: que en todo padecian eſtrema neceſsidad: y tuuo el Rey en aq̃lla ciudad la fieſta de la Nauidad: del año de M. CCCCLXXV. y como los Frãceſes teniã a Elna, y otros caſtillos, y fortalezas de Roſſellõ, y el miſmo caſtillo de Perpiñan, era marauilla, que los que eſtauan en la defenſa de aq̃lla villa, ſe pudieſſen defender tanto tiempo: y eſtaua en muy gran peligro de perderſe. La neceſſidad del dinero era muy grãde: y tuuo ſe por muy ſeñalado ſeruicio en aquel tiempo, que ſiruiẽdo en la guerra por ſu perſona don Rodrigo de Rebolledo, cõ don Hernando de Rebolledo ſu ſobrino, ſocorrio al Rey con diez y ſeys mil y quinientos florines de oro. El Rey de Sicilia fue a tener la fieſta de Nauidad a la villa de Almaçan: y alli ſe le hizo gran recibimiento, y fieſta por Pedro de Mendoça ſeñor de aquella villa: que pocos dias deſpues fue Conde de Montagudo: y de Almaçan continuo ſu camino por Berlanga, Oſma, Aranda, Sepulueda: y paro en Turuegano: y alli fuerõ a beſar le la mano don Alonſo Enriquez Almirante de Caſtilla, y don Pedro Manrique Conde de Treuiño. Los primeros Grandes, que fueron a Segouia, deſpues de la muerte del Rey don Enrique, fueron el Cardenal de Mendoça, y el Cõde de Benauente: y publicamente juraron a la Princeſa por Reyna de Caſtilla: y luego fue el Arçobiſpo de Toledo: y en vna ſala del palacio, donde la Reyna eſtaua, le beſo la mano: y la recibio por Reyna, y ſuceſſora de aquellos reynos: y en vn libro Miſſal hizo publicamente el juramento: y aſſi lo hizieron don Diego Hurtado de Mendoça Marques de Santillana, don Garci Aluarez de Toledo Duque de Alua, el Almirante, el Conde de Treuiño, el Condeſtable don Pedro Hernandez de Velaſco Conde de Haro, y don Beltran dela Cueua Duque de Alburquerque: y todos los mas de los Grandes, y caualleros hizieron el miſmo juramẽto: por ſus procuradores: y enlas mas ciudades, y villas alçaron por el Rey, y la Reyna, como propietarla los pẽdones reales. De acuerdo dela Reyna, y del Cardenal, y del Arçobiſpo de Toledo, y de los otros Grandes, que eſtauã en Segouia, el Rey ſe detuuo en Turuegano tres dias: porque entretanto ſe dieſſe ordẽ, como fueſſe recibido, y alçado por Rey de los reynos de Caſtilla, y Leon: y queriã aquellos Grandes: que antes deſto, ſe dieſſe aſsiento en la forma, q̃ ſe auia de guardar, en el gouierno: diziendo, y publicando: que era todo a diſpoſicion de la Reyna. Dauan a entender al Rey, que por aſtucia, y malicia de algunos ſe trabajaua de poner entre el, y la Reyna diuiſion, y diſcordia: y los ſuyos le aconſejauan, que por deſuiar la cõdecendieſſe a todo lo que la Reyna

Necesidad en Perpiñan.

Seruicio q̃ don Rodrigo de Rebolledo hizo al Rey.

Los primeros q̃ juraron a la Princeſa de Caſtilla por Reyna en Segouia

En caſtilla alçaron los pendones reales por los Reyes don Hernãdo y doña Iſabel.

Año. M.CCCC. LXXV.

Año. M.CCCC. LXXV.

quiſo. Eſto llego a terminos, que fue neceſſario, que algunos religioſos aconſejaſſen a la Reyna, que no conuenia, que el Rey ſe detuuieſſe por aquella cauſa: y dexaſſe de ſer recibido: pues deſpues ſe podria dar la orden, que mas conuiniesſe entre ellos: y echoſe mucho de ver, q̃ el tiẽpo que el Rey ſe detuuo en Turuegano, no fueron a hazerle reuerẽcia fray Alonſo de Burgos, y Gonçalo Chacon, y Gutierre de Cardenas: que eran los mas priuados, y fauorecidos de la Reyna: y por cuyo parecer, y conſejo gouernaua todo lo mas principal de ſu caſa. Entro el Rey en Segouia, a dos del mes de Enero: y auiendo hecho el juramento de guardar las leyes, y priuilegios del reyno, en el camino enel cãpo fue jurado, y recibido por Rey de Caſtilla, y Leõ: y aquellos Perlados, y Grãdes, y los caualleros, que ſe hallaron con ellos, le beſarõ la mano, y le hizieron el juramẽto, q̃ auian hecho a la Reyna: y le recibieron por ſu Rey, y ſeñor, como a legitimo marido dela Reyna legitima ſuceſſora, y heredera de aquellos reynos. Començo luego a auer grãdes celos, y ſoſpechas, no ſolo entre los Grandes, pero entre el Rey, y la Reyna ſobre la forma q̃ ſe auia de tener en la gouernacion delas coſas del eſtado, y de la juſticia: y en las q̃ tocauã ala hazieda, y el Arçobiſpo de Toledo tuuo por gran diſfauor, que no le mandaſſen apoſẽtar en palacio: como antes ſe ſolia hazer: y no quiſo entrar dentro de la ciudad, haſta q̃ ſe le dieſſe el apoſento, como ſolia. La differencia por lo de la gouernacion ſe començo demanera, que no faltaron algunos tan atreuidos, que eran de parecer, que el Rey no auia de llamarſe Rey de Caſtilla: auiendo ley en aquellos reynos, que diſpone, que quando la Reyna heredera dellos caſare con marido, q̃ no ſea de tanta dignidad, tenga el nombre, y inſignias reales. Hernando del Pulgar affirma, q̃ por otra parte los Grandes, que eran parientes del Rey dezian: que pues el Rey don Enrique auia fallecido ſin dexar generaciõ, aquellos reynos̃ pertenecian de derecho al Rey don Iuan de Aragon: porq̃ no auia otro heredero varon legitimo: que deuieſſe ſuceder en ellos, y que aſsi por eſto de pertenecer al Rey ſu padre la ſuceſsiõ delos reynos, como por ſer varon, pertenecia al Rey la gouernacion: y que la Reyna no deuia de entẽder en ella. En cõtrario deſto, aquel autor ſe pone a declarar, que ſegun las leyes de Eſpaña, las mugeres erã capaces para heredar: y les pertenecia la ſuceſsiõ en defeto de varon: y quenta las Reynas, q̃ en Caſtilla, y Leon heredaron los reynos. Pero en lo q̃ ſe dudaua principalmente era: por qual dellos auia d̃ gouernar: porque cierta coſa era, que en los tiẽpos antiguos, aunque la ſuceſsion del reyno recayeſſe en muger, el gouierno ſiẽpre fue del marido: y ſi huuo contienda entre el Emperador don Alõſo Rey de Aragõ, y la Reyna doña Vrraca ſu muger: aquella competencia mas fue por la diſsenſion, y diuorcio, q̃ huuo entre ellos: y la Reyna doña Berenguela nunca gouerno el reyno de Caſtilla en ſu nõbre, ſino del Rey don Hernando ſu hijo: pues luego que murio el Rey don Enrique ſu hermano, renuncio ſu derecho de la ſuceſsiõ en ſu hijo: y aun aquello ſe hizo, porque ſabia, que el Rey don Alonſo de Leon ſu marido auia de tomar el regimiẽto del reyno a ſu mano: como ello deuia ſer. Mayormente, que en el reyno de Aragon ſe tenia muy gran exẽplo deſto: porque la Reyna doña Petronila nũca puſo la mano enel gouierno de ſu reyno: en todo el tiempo que biuio el Principe dõ Ramon Berenguer ſu marido: aunque tambien el dexo de llamarſe Rey: lo que fue muy fuera de toda razon, y mucho mayor ſin razon, y mas injuſto, y deshoneſto fue, lo que pretendieron las Reynas Iuanas de Napoles: que eſcluyeron algunos de ſus maridos del nombre, y regimiento del reyno: procurandolo los Barones del: como algunos deſtos Grandes lo penſauan introduzir en Caſtilla. Señaloſe en aquella

El Rey dõ Hernãdo fue jurado en Segouia

Differencias por el gouierno de Caſtilla

Al Rey de Aragon pertenecia̅ los reynos de Leon y Caſtilla.

Exemplos de q̃ conſſer los reynos de la muger acoſtũbrò gouernar los el marido.

Injuſto fue no llamarſe Rey don Ramon Berenguer, y mas lo que hizieron las Reynas Iuanas de Napoles.

Alõſo de la Caualleria Vicecãceller de Aragõ va eminẽte.

aquella differencia, q̃ vino tambien en diſputada de letrados, de muy prudente, y ſabio varon, Alonſo de la Caualleria: que fue Vicecanceller de Aragon: cuya prudencia, y letras, fueron muy celebradas en aquellos tiempos, no ſolo en Eſpaña, pero entre los mas ſabios, y famoſos letrados de toda Italia. Puſo ſe aquella contienda, que era tan nueua, y de tanta importancia, en la determinacion del Cardenal, y del Arçobiſpo de Toledo: y declararon la forma, que ſe auia de ſeguir, y guardar entre el Rey, y la Reyna, que fue cõ eſtas condiciones. El titulo en las letras patentes, y en los pregones, y en la moneda, y ſellos auia de ſer comun de ambos ſiendo preſentes, o en abſencia: y auia de preceder el nombre del Rey: y las armas realẽs de Caſtilla, y Leon auian de ſer preferidas a las de Aragon, y Sicilia: lo que ſe ordeno differentemente de lo del tiempo del Principe don Ramon Berenguer: porque las armas de los Condes de Barcelona ſe antepuſieron a las de Aragon: como de varon. Declaroſe, que los homenages delas fortalezas ſe hizieſſen a la Reyna, como ſe auia hecho deſde q̃ ſucedio en el reyno: que era de las mayores contiendas, que huuo entre ellos: y las rẽtas ſe auian de diſtribuyr de manera, que ſe pagaſſen dellas las tenencias, tierras, mercedes, y quitaciones de officios: y conſejo real: y cãcelleria: y acoſtamientos, para las lanças, que pareciеſſen neceſſarias: y ayudas de coſta: y ſueldo de gente continua, embaxadas, y reparos de fortalezas: y de las otras coſas, que pareciеſſen ſer neceſſarias. Lo que ſobraſſe, ſe auia de comunicar por la Reyna con el Rey, como por ellos fueſſe acordado. Otro tanto ſe auia de hazer por el Rey con la Reyna, en las rentas de Aragon, y Sicilia: y de los otros ſeñorios, que tenia, o tuuieſſe. Los contadores, theſoreros, y otros officiales, q̃ acoſtumbrauan entender enlas rentas auiã de eſtar por la Reyna: y las libranças ſe auian de hazer por ſu orden: y los pregones de las rentas: pero que el Rey pudieſſe diſponer dela parte que la Reyna le comunicaſſe, lo que quiſieſſe. En las vacaciones delos Arçobiſpados, Maeſtradgos, y Obiſpados, y dignidades, y beneficios ſe ſuplicaſſe en nombre de los dos, a voluntad de la Reyna, ſegun mejor pareciеſſe conuenir al ſeruicio de Dios, y bien de las Igleſias: y al honor de los reynos, y que los que fueſſen poſtulados para ellas, fueſſen letrados. En la adminiſtracion de la juſticia eſtando juntos en vn lugar, firmaſſen ambos: y hallandoſe en diuerſos lugares de differentes prouincias: cada vno conocieſſe, y proueyeſſe enla prouincia donde eſtuuieſſe: pero eſtando en diuerſos lugares de vna prouincia, o en diuerſas prouincias, el q̃ dellos quedaſſe cõ el cõſejo formado, conocieſſe, y proueyeſſe en todos los negocios de las otras prouincias, y lugares donde eſtuuieſſe. Eſta miſma orden ſe auia de guardar en la prouiſion de los corregimientos: proueyendo el Rey con facultad de la Reyna: y aſſi lo declararon: y ſuplicaron lo mandaſſen aſſi cumplir por ſeruicio de Dios, y ſuyo: y por bien, y pro comun de ſus reynos. Eſto ſe declaro en aquella ciudad de Segouia, a quinze del mes de Enero deſte año de M. CCCCLXXV. y el miſmo dia lo firmaron, y rarificaron: y allende deſto el Cardenal, y el Arçobiſpo de Toledo, y el Almirante, y Conde de Benauente, y los Duques de Alburquerque, y de Alua, don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliſte, el Obiſpo de Auila, los Condes de Luna, y de Treuiño por ruego, y mandado del Rey, y de la Reyna prometieron, y aſſegurauan, que cada vno dellos guardaria, y cumpliria aquella orden. Con todas eſtas ſeguridades ſe entendio luego, que ninguna coſa importaua tanto, para la firmeza de la ſuceſſion deſtos Principes, como la conformidad, y concordia entre ellos: porque tanta proſperidad como Nueſtro Señor les yua encaminando,

Aſſiẽto en el gouierno de Caſtilla, y ay q̃ notar.

Rentas.

Officiales de las rentas.

Adminiſtracion de la juſticia.

Corregimientos.

Los que aſſeguraro el acuerdo q̃ ſobre el gouierno ſe tomo en Segouia.

Año. M.CCCC. LXXV. *Prouiſiones Eccleſiaſticas.*

Año. M.cccc. lxxv.

do, para llegar a tan alto, y real poder, no parecia, que podia recibir quiebra: sino dellos mismos: de lo qual auia mucho temor: segun la condicion de los Grandes de aquellos reynos, y las continuas mudanças, y alteraciones dellos: pues es tan cierto: que el reyno no recibe muchos Reyes: y el reynar no suffre compañia: y aquellos Grandes, aunque mostrauan venir bien en lo desta sucessión, eran algunos: porque no podian hazer otra cosa: pero bien se entendia, que a este punto estauã muchos con las orejas alçadas: y se apercibian, para disponerlo, lo peor que pudiessen. Porque esta sucessión, aunque estuuiera libre de toda duda, y no tuuiera impedimento de los de fuera, dentro de casa no estaua sin gran peligro.

La concordia es raiz de todos los bienes.

Nota.

Mucho se a de temer el peligro que esta en casa.

Que don Luys de la Cerda Conde de Medinaceli pretendio proseguir el derecho de la sucessión del reyno de Nauarra: por la Condessa doña Ana de Nauarra su muger.

XVII.

EL estado en que las cosas se hallauan, quando el Rey don Hernãdo Principe de Aragon començó a reynar en Castilla, no podia ser mas peligroso: teniendo el Rey su padre tã trauada guerra con el Rey de Francia: y en tanto diferimen, no solo lo de Rossellon, pero lo de toda Cataluña: si la guerra se continuaua con vn aduersario tã enemigo, y tan poderoso. Porque desde la ciudad de Toledo hasta Murcia, no auia quien osasse nombrar el nombre del Rey don Hernando: ni dela Reyna doña Isabel: y toda la tierra estaua por el Marques de Villena: que queria lleuar a los reynos de Castilla, y Leon por Rey, y señor al Rey don Alonso de Portugal, dandole de su mano a la Princesa doña Iuana su sobrina: y solo vn cauallero particular llamado Gutierre Gomez de Fuensalida, Comendador de Haro, osaua declararse a hazer guerra contra el Marques de Villena, y contra Lope Vazquez de Acuña, desde la fortaleza de Haro. El primero que en Galizia los recibio por Reyes, fue don Alonso de Azeuedo, y Fonseca Arçobispo de Santiago: y leuanto sus pendones: porque luego acudieron a Portugal los Condes de Camiña, y Altamira: y los mas señores, y caualleros de aquel reyno: entendiendo, que el Rey de Portugal, aunque no casasse con su sobrina, no la auia de desamparar: ni dexar de fauorecerla: en la que ellos llamauan legitima sucessión: y poco despues aquellos caualleros se juntaron, y entraron en la ciudad de Sãtiago, con voz de Portugal: haziendo guerra al Arçobispo: hasta q̃ despues embiaron el Rey, y la Reyna por Gouernador a don Enrique Enriquez Conde de Alua. A penas auia entrado el Rey de Sicilia en Castilla, quando se entendio, que todos los Grandes de aquellos reynos se auian de estimar en tanto, y aun algo mas, que en el tiempo, que los dos hermanos contendian por aquel reyno: quãdo se determinassen de tomar la voz dela Reyna doña Isabel, y del Rey su marido: porque en dos dias, que el Rey se detuuo en Almaçan, el Conde de Medinaceli le embio a requerir con vna cosa bien estraña: y no de las comunes: como los otros Grandes: para q̃ le hiziesse merced de vna ciudad, o villa: sino q̃ le diesse fauor, para proseguir su derecho, en la sucessión del reyno de Nauarra: que dezia pertenecer legitimamente a la Condessa doña Ana de Nauarra su muger hija del Principe don Carlos. Este derecho se fundaua en cierta escritura, que se dezia auer dado el Principe don Carlos a doña Maria de Armendarez: de recibir la por muger: si huuiesse della alguna criatura: y mostrauan vn testamento de mano del Principe: en que dexaua por su heredera en el reyno de Nauarra, a doña Ana de Nauarra su hija, y de doña Maria

Rebeldes a los Reyes de Castilla por el Marques de Villena.

Fidelidad del Arçobispo don Alonso de Azeuedo, y que̅ le hizo guerra.

El Conde de Medinaceli pretende a Nauarra, y por donde.

La Condesa doña Ana de Nauarra

fue hija del Principe dõ Carlos y de doña Maria de Armẽdarez.

Maria de Armendarez: y cierto proceſſo de vn juez Apoſtolico, ſobre la legitima cion de la Condeſsa doña Ana, para lo qual auia ſido citada la Infante doña Leonor Condeſsa de Fox: y affirmauan, que ſe dio ſentencia, y por ella ſe declaro por legitima, y heredera la Condeſsa doña Ana. Con eſta demanda auia muchos dias, ſegun Alonſo de Palencia eſcriue, que vn Frãciſco de Barbaſtro ſecretario del Rey de Aragon, que caſo con doña Maria de Armendarez, requeria de parte del Conde de Medinaceli al Rey, para que le fauoreciesse en ſu juſticia: y en aquella villa de Almaçan le eſtrecho demanera, q̃ ponia ſus amenazas: diziendo, que no ſe marauillaſse el Rey, ſi el Conde ſeguia otros caminos: pues en lo del derecho de ſu matrimonio, no le daua ningun fauor: y le preferia a los de la caſa de Fox: ſiendo Franceſes: y el de la caſa real de Caſtilla. Mas el Rey, q̃ ſabia, que todo auia ſido ficion, y inuenciõ de aquel Franciſco de Barbaſtro, y que el Principe don Carlos ſu hermano, en ſu teſtamento, que ordeno el miſmo dia, que murio, o otro antes, dexo por heredera, y ſucceſſora a la Princeſa doña Blanca ſu hermana, le deſpidio diziendo, que no ſe le hablaſse en tal coſa: y eſtaua bien informado, q̃ aquel auia ſido informado de auer ordenado falſamente aquella eſcritura, y teſtamento: de que el Conde don Luys hizo tanto caſo, que auiendo deſpues caſado a doña Leonor de la Cerda ſu hija, y de la Condeſsa doña Ana de Nauarra, con dõ Rodrigo de Mendoça Marques que fue del Zenete: quiſo que le renunciaſse la hija el derecho, y action, que tenia al reyno de Nauarra. Auia tenido por cierto el Rey de Caſtilla, que el Conde en la turbacion, y guerra que huuo en el reyno de Nauarra entre las partes, auia deliberado entrar poderoſamente en aquel reyno: y dello dio auiſo al Rey de Aragon ſu padre: eſtando en Dueñas por el mes de Mayo del año paſsado: y el Rey de Aragon no ſe podia perſuadir, que el Conde emprendieſse tal coſa: antes entendia, q̃ le hallaua muy diſpueſto para ſeruirle. Pero dezia el Rey, que el Conde eſtaua en gran manera ſentido por el hecho de Agreda, y que eſperando ſer fauorecidos del Principe, daua fauor a los de aquella villa: y no le ayudaua para cobrarla: pues el Rey de Caſtilla le auia hecho la merced: y q̃ los del reyno de Aragon dauan mucho fauor a los de Agreda. Procuro entonces el Rey con ſu hijo, que dieſse ordẽ, como el Conde no fueſſe deſdeñado: ni ſe le dieſse cauſa de deſcontentamiento: por lo que importaua ſu cauſa: y ſino auia forma de entregarle a Agreda: ſe recompenſaſse en otra coſa: como ſe auia hecho en lo de Carriõ con el Conde de Benauẽte: y para aſsegurar lo el Rey de ſu voluntad, mando q̃ Vgo de Vrries, que yua a Inglaterra, certificaſse della al Conde: y a la Condeſsa doña Ana ſu nieta.

Renuncia cion que el Conde de Medinaceli pidio a ſu hija.

Año. M.CCCC. LXXV.

El Rey defiende al Conde de Medinaceli.

Que el Rey don Alonſo de Portugal fue requerido por el Marques de Villena, y por otros Grandes de Caſtilla, para que tomaſſe la empreſa de defender el derecho de la ſucceſsion de la Princeſa doña Iuana ſu ſobrina: y caſaſse con ella. XVIII.

ESTaua el Rey don Alonſo de Portugal en Eſtremoz, quando le llego la nueua de la muerte del Rey don Enrique: y que ordeno ſu teſtamento: en que inſtituyo ala Princeſa doña Iuana ſu hija, por heredera: y ſucceſſora de aq̃llos reynos, y a el por Gouernador dellos: y le pidia muy caramẽte, que aceptaſſe la gouernacion: y caſaſse con la Princeſa: y affirmaſse por memorias de Portugal, que eſte teſtamento ſe lleuo al Rey de Portugal eſtando en Eſtremoz por el mes de Deziẽbre. Tuuo ſobre ello el Rey de Portugal grã conſejo delos Perlados, y ſeñores de ſu reyno: y ninguno hazia mayor inſtan-

El teſtamẽto del Rey don Enrique fue llevado al rey de Portugal.

Año. MCCCC. LXXV.

inſtãcia, para q̃ aceptaſſe la empreſa, q̃ el Principe dõ Iuã ſu hijo: affirmando, que ſin aq̃lla cõfiãça, y ſin el matrimonio, era obligado, como quien era, a defender la cauſa, y la honra, y la juſticia dela Princeſa ſu ſobrina: y a ley de buen caualler: y lo procuro quãto pudo ſecreta, y publicamente cõ los Grandes, q̃ alli ſe hallaron.

Preuencio del Rey de Portugal en Caſtilla, y lo q̃ en ella ſele offrecio.

Antes de determinarſe el Rey de Portugal, embio a Caſtilla vn caualler d̃ quiẽ hazia grã cõfiança: q̃ ſe llamana Lope de Alburquerque: para entender el eſtado delas coſas: y para tratar cõ los Grãdes y recibir dellos los omenages: y parece por aq̃llas memorias de Portugal, q̃ Lope de Alburquerque lleuo los ſellados de muchos ſeñores, y caualleros, q̃ offrecian, q̃ caſando el Rey de Portugal cõ la Princeſa, le ſeruiriã, y obedecerian: como a propio, y verdadero Rey de Caſtilla: y cõ eſto boluio Lope de Alburquerque a Ebora: por el mes de Enero: y luego el Rey dõ Alõſo ſe determino de aceptar la empreſa de entrar en Caſtilla: y mãdo, q̃ eſtuueſſen ſus gentes en Arõches: para el mes de Mayo ſiguiẽte. Aunq̃ el Principe de Portugal deſſeaua mucho eſto, cõdeno deſpues el mal conſejo del Rey ſu padre: en no auer acepcado los primeros caſamientos de Caſtilla: q̃ era caſar el Rey con la Infante doña Iſabel: y el cõ la Princeſa doña Iuana: porq̃ de vna manera, o de otra fueran pacificos Reyes de Eſpaña.

El Rey de Portugal acepto la empreſa de Caſtilla.

Paſſiõ grã de del Marques de Villena porel Rey de Portugal.

Dõ Diego Lopez Pacheco Marques de Villena entro enla empreſa con aq̃lla afficion, y paſſiõ, que lo pudiera hazer el Maeſtre de Sãtiago ſu padre: y no ſe contẽtaua cõ ſer, como vno delos otros Grãdes, q̃ amauan aq̃lla ſucceſſion: pero como el principal, y caudillo dellos: y q̃ auia de tomar a ſu cargo la ſuma de las coſas: aſsi en la guerra, como en la paz: y eſto allende del valor de ſu perſona, por las prendas, que tenia a ſu mano: que erã la Reyna doña Iuana, y la Princeſa ſu hija, y muerto el Rey, como en vida del Maeſtre ſu padre eſtaua aquello muy platicado, y deliberado, daua por muy llana la ſucceſſion, y entrada del Rey de Portugal: prometiendo, y aſſegurando, que caſi todos los Grandes, y ciudades le ſiguirian y exhortaua al Rey de Portugal al matrimonio de ſu ſobrina: al qual el parecia afficionarſe. Daua por coſa muy cierta, q̃ le ſiguirian en aquella empreſa, caſi todos los Grandes de Caſtilla, y de la Andaluzia: y de los primeros, y mas vezinos a Portugal, don Aluaro de Stuñiga Duque de Arenalo: y Cõde de Plazẽcia: de quien eſtaua mas que ſeguro, y muy confiado el miſmo Rey de Portugal: y dõ Beltran dela Cueua Duque de Alburquerque: q̃ dezia el Marques eſtar en Segouia con ficion: y que eſtos dos Grãdes le aſſegurauan las eſpaldas: por los eſtados, que tenian a la raya de Portugal. De don Rodrigo Tellez Giron Maeſtre de Calatraua ſu primo ninguna duda ſe ponia: que no ſiguieſſe vna miſma fortuna con el. Tãpoco ſe dudaua del Arçobiſpo de Toledo: a quien poniã delãte, como al principal promouedor deſta empreſa: y aſſeguraua tãbien, que le ſiguiriã en aquella cauſa el Conde de Benauente, y dõ Iuan Tellez Giron Conde de Vrueña ſu primo: que auia ſucedido en aquel eſtado a don Alonſo Tellez Giron ſu hermano: y lo miſmo offrecia de dõ Garci Aluarez de Toledo Duque de Alua: y de dõ Rodrigo Ponce de Leon Marques de Cadiz, y de don Alõſo de Aguilar: y de los ſeñores vezinos de Portugal: q̃ eran don Gomez Suarez de Figueroa Cõde de Feria, y dõ Alonſo de Cardenas Comendador mayor de Leõ: y no ſe tenia por poca parte en aquella prouincia, dõ Pedro Puerto Carrero hermano del Marques de Villena, q̃ eſtaua caſado cõ vna hija de don Alõſo de Cardenas. Auia otros caualleros, q̃ teniã ſu decendencia de Portugal, q̃ eran don Iuan de Acuña, que ſe llamana Duque de Gijon, y Valẽcia: y Alõſo de Valẽcia, que tenia el alcaçar de Çamora: de quien ninguna duda auia, q̃ no ſiguieſſen aquel partido, y don Luys de Acuña Obiſpo de Burgos: q̃ era de aquel linage:

Los que en Caſtilla ſe giuiã la empreſa del Rey de Portugal.

Señores vezinos de Portugal.

linage: y tã deudo del Marques de Villena: mayormẽte teniendose el castillo de aq̃lla ciudad, por el Duque de Arcualo. Ponian en la misma quenta a don Pedro Lopez de Padilla Adelãtado de Castilla: que era poderoso en ella: y parecia, q̃ no podia dexar de seguir aquella voz: auiendo sido casado con hija del Maestre don Iuan Pacheco. Tãbiẽ se fauorecia en grã manera el Marques de Villena en esta empresa, que tomaua de traer al Rey de Portugal por Rey de Castilla, que tenia por si la ciudad de Toledo: q̃ es como el alcaçar, y silla principal del imperio, y señorio de aq̃llos reynos: porque en estos dias se tenia el Arçobispo de Toledo por apoderado en ella: por ser alli poderosos don Iuan de Silua Conde de Cifuẽtes su sobrino, y don Iuã de Ribera: q̃ era muy gran amigo del Marques: por estar el alcaçar con gente de guarnicion, y la Puente de Alcãtara por el Cõde, y las puertas de la ciudad a su mano: con la torre de la Iglesia mayor. Daua el Marques por tan cierta aq̃lla ciudad al Rey de Portugal, como las de Burgos, y Leon, y la misma confiança tenia de Cordoua, Ecija, y Xerez, porq̃ de Cordoua estaua apoderado don Alõso de Aguilar: y delas otras Luys Puerto Carrero señor de Palma, y el Marques de Cadiz, q̃ seguiã las partes, y voz del Marq̃s: y tãbiẽ teniã a Baeça, por auer algunas fuerças, y castillos en guarniciõ, q̃ estauan por el mismo Marques de Villena en el Obispado de Iaen: y no se ponia en duda, q̃ todo lo principal de la Andaluzia, no siguiesse al Rey de Portugal: saluo delas ciudades de Seuilla, Iaen, y Vbeda. La misma opinion tenia el Marques dela ciudad de Salamanca: porq̃ la mayor parte delos caualleros, y ciudadanos seguiã el vãdo del Duq̃ de Arcualo. Parecia, que los hados llamauã al Rey de Portugal a la sucession de aquellos reynos: teniẽdo tãta parte en ellos: y obligãdo le como dezian, la razon, y justicia de amparar la honra, y estado de la Princesa su sobrina: pues quãdo estos reynos de la Corona de Aragon estuuieran libres de guerra, y pudierã salir a la empresa de Castilla, la vezindad del reyno de Portugal, y la nobleza, y caualleria del, bien era ygual, para salir por su parte a la competencia de la sucession: quãto mas estando tan encendida la guerra en Rossellon: cõ vn Principe tã grãde: y halladose el Rey de Aragon en tan gran pendẽcia con el: q̃ apenas era poderoso para resistirle: sino se quisiesse cõtentar con lo de Rossellon: y era en sazõ, q̃ el remedio de allà, se esperaua de Castilla: quãdo mas necessidad auia, q̃ todas las fuerças destos reynos acudieran al socorro del Rey de Castilla. Es mucho de cõsiderar, que con estar alterada toda España por la guerra, que se esperaua, y se mouia por induzimiẽto del Marques de Villena, en el mismo tiempo andaua tratando con el Rey, y Reyna de Castilla; y pidia en premio de sus seruicios, el Maestrazgo de Santiago: y ponia por tratadores al secretario Iuan de Ouiedo, y a Hernando de Pareja Gouernador de Galizia, y a Alonso de Herrera: que fueron grãdes priuados del Rey don Enrique: y al Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo: con cierto medio engaño al Rey, y a la Reyna muchos dias.

Toledo es cabeça de los reynos de Castilla

De Seuilla, Iaen y Vbeda confiaua el rey de Portugal.

Año. M.CCCC. LXXV.

Admiracion causada por el Marques de Villena.

De la salida del Arçobispo de Toledo de la ciudad de Segouia: y de la deliberacion del Rey de Portugal, de tomar la empresa de la sucession del reyno de Castilla. XIX.

NO passaron muchos dias, despues q̃ el Arçobispo de Toledo juro por Reyes de Castilla al Rey, y la Reyna, a quiẽ el dezia, q̃ auia sublimado en aq̃lla dignidad, quãdo se salio de Segouia a donde estaua la corte, cõ muy publico desgrado, y descõtẽtamiẽto: como quiera, q̃ el Rey de Castilla, y la Reyna affirmauã, q̃ no era a su cargo: porq̃ por la obligaciõ q̃ le teniã, le dauã todo quãto el demãdaua: y no quiso escu-

El Arçobispo de Toledo se salio de la corte de Castilla.

Año M.CCCC LXXV.

ſo eſcuchar coſa alguna. Fue ſu ſalida de aquella ciudad, a veynte del mes de Hebrero: y el Rey, y la Reyna le embiaron luego, deſpues de ſu partida, al Licẽciado de Madrigal: y cada dia le eſcriuiã: pero no reſpõdia a ſu ſatisfaciõ. aunq̃ dezia, q̃ en ningũ tiẽpo los deſeruiria: y por otra parte daua grãdes fauores en los hechos del Marques de Villena: con el qual el Rey y la Reyna trataua de cõcordia. Eſto era a veynte del mes de Hebrero: y teniã conſigo al Cardenal, y al Almirante: y al Duque de Alua: de quien depẽdiã todos los otros Grãdes, y ſeñores, q̃ eſtauan de ſu parte en eſte tiẽpo: y en lo q̃ parecia, moſtrauã eſtar muy cõformes, y cõſtantes en ſu ſeruicio: y delibero el Rey de partir en eſte tiẽpo para Medina: con fin de paſſar los puertos: por dar cõcluſiõ en la cõcordia del Marques. Auiaſe tenido en Segouia vn grã cõſejo, antes q̃ el Arçobiſpo de Toledo ſalieſſe de aq̃lla ciudad, a veynte y tres de Enero: y como ſi no huuiera de q̃ temer dela torm̃ta, q̃ ſe leuãtaua cõtra aq̃llos Principes, ſe delibero en el por los Grãdes q̃ alli ſe hallarõ, mas para hazer publicaciõ dello, q̃ pudiẽdo ponerlo en execucion, de ſocorrer al Rey de Aragõ cõ dos mil lãças: y ſe propuſo, q̃ ſi meneſter fueſſe, partieſſe el Rey ſu hijo cõ mas gẽte: y a lo q̃ yo entiendo, fue mas para dar buena eſperança en las coſas de Roſſellõ, q̃ porq̃ aquello pudiera ſer en tal tiẽpo: y cõ eſto ſe acordo de embiar en nõbre del Rey, y reyno de Caſtilla embaxada al Rey de Frãcia. Porque eſte ſocorro biẽ ſe entẽdio, q̃ era mas neceſſario para reſiſtir al Rey de Portugal: pues moſtrãdo las firmas, y homenages d los Grãdes de Caſtilla, q̃ tenia de ſu parte, dẽtro de breues dias declaro la empreſa, q̃ queria tomar: auiẽdola cõſultado cõ los Grãdes de ſu reyno: encareciendo ſu poder, y grãdeza: y q̃ no auia de hallar reſiſtẽcia: y mucho menos en el Rey de Sicilia: q̃ por deſdẽ llamaua, pobre: deſamparado: mezquino, y deſterrado. Huuo algunos, q̃ acõſejauã al Rey de Portugal, q̃ no embolulieſſe la buenaventura de aquel reyno, cõ la variedad, y mudança de los Grãdes de Caſtilla: de cuya coſtãcia el ſabia, lo q̃ ſe podia eſperar: como ſe vio en el tiẽpo de las turbaciones paſſadas en vida del Rey don Enrique ſu cuñado: pero fuerõ grãdes promouedores, y incitadores de aquella empreſa, a q̃ el eſtaua muy prendado, el Principe ſu hijo, y el Prior de Ocrato: y los Condes de Villareal, y Pharo: q̃ no ſolo le animauan a ella, pero induziã a otros, para q̃ acõſejaſſen al Rey que no la dexaſſe: y ſe hizieſſe el matrimonio de ſu ſobrina. Solo dõ Hernando Duque de Bregãça fue, el que inſiſtio en procurar de apartar al Rey de aquel penſamiẽto: q̃ era muy anciano, y de grande autoridad: y el Rey ſe perſuadio, q̃ lo hazia por el amor q̃ tenia a la Reyna doña Iſabel: q̃ era nieta de ſu hermano: y trato de perſuadirle a ſu opinió, por medio del Cõde de Pharo ſu hijo: y deſpues por el Prior de Ocrato: y cõ la afficion q̃ moſtrana tener al ſeruicio del Rey de Portugal: auiẽdole pidido el Rey ſu parecer, ſobre ſi deuia aceptar eſta empreſa: le dezia, q̃ los q̃ le llamauã, para q̃ emprẽdieſſe aquella guerra, eran el Arçobiſpo de Toledo, y el Duque de Arenalo, y los hijos delos Maeſtres don Iuan Pacheco, y dõ Pedro Giron: que fueron los que en toda Eſpaña, y fuera della auian publicado, q̃ ſu ſobrina no tenia derecho a la ſucceſſion de los reynos de Caſtilla: ni pudo ſer hija del Rey don Enrique: por ſu notoria impotẽcia: y aſſi lo diuulgarõ por todos los reynos de la Chriſtiãdad. Que allẽde deſto, priuarõ dela adminiſtraciõ del reyno al Rey don Enrique: poniendo diuiſion en el reyno: y a eſtos ſe deuia preguntar: por donde hallaron entonces, q̃ eſta ſeñora no era legitima heredera del reyno: y por ello poniã en auẽtura ſus eſtados? y agora affirmauan lo contrario: y querian, q̃ el Rey de Portugal puſieſſe el ſuyo en balança, de lo que ordenaſſe la ſuerte: q̃ es tã intierta en las guerras, y batallas? Porq̃ eſto daua a entẽder: q̃ no ſe mouian

Los Reyes de Caſtilla tratã concordia con el Marq̃s de Villena.

Deliberacion en Segouia.

El Rey de Portugal reſoluio la empreſa de Caſtilla.

Promouedores del Rey de Portugal a la empreſa de Caſtilla.

Conſejo notable q̃ dio el Duque de Bregança al Rey de Portugal.

mouian por el zelo de ſu ſeruicio:ni del bien publico:ſino por intereſſe,y paſſion particular:porque por ventura el Rey,y Reyna de Sicilia no quiſierõ, o no pudierõ hinchir la deſenfrenada rabia de ſu codicia:pues ſi lo hizierã,eſtaua claro, que en ſu penſamiẽto ningun derecho tuuiera ſu ſobrina en la ſucceſſion. Que ſi por eſto ſe mouian,q̃ ſeguridad tendrian, q̃ ceſſando el Rey de Portugal en la remuneracion,q̃ eſperauan de ſu largueza, o haziendoles la parte contraria mayores mercedes,no ſe apartarian del ſeruicio, y ſocorro,q̃ le offreciã en aquella empreſa:pues ninguna buena ſeguridad ſe puede tener de aquellos,q̃ para que ſean fieles,ſe han de conduzir por el premio, y galardon. A donde eſtauan los caſtillos, y fortalezas,q̃ ſe dauan en prendas de ſu verdad:y las rehenes de hijas, y hermanos,q̃ponian en ſu poder:y el ſocorro de gẽte,y dinero por la defenſa de la juſticia de ſu legitima Reyna,y ſeñora natural:Por vẽtura no eran aquellos miſmos, q̃ oluidando la fe,y lealtad q̃ deuian a ſu Rey,ſe le boluiã crueles enemigos? poniendo a ſu patria en fugecion de robo,y tyrania:y tomaron por ſu Rey al Infante don Alonſo?Dezia q̃ era mucho de marauillar,que teniẽdo el Rey conocida ſu codicia, y poca conſtancia, ſe mouieſſe por ſolos ſus vanos offrecimientos, para vna tan grande, y peligroſa empreſa: y deuia mucho mirar,como ponia ſu buena fortuna,y eſtado floreciente,a diſcrecion de aquellos,que tenian en tan poco la mageſtad, y dignidad del reyno: y lo conſideraua no ſegun razon, y juſticia, ſino por ſu particular afficion, y paſsion: y que eran tales,que ſolian tomar ſueldo de vno, y prometer ſu ſeruicio a otro: y no dudauã de hazer la guerra a ſus Principes con ſus miſmas dadiuas, y mercedes.Que era cierto,que el Rey, y Reyna de Sicilia tenian de ſu parte la caſa del Almirante de Caſtilla:q̃ tenia tanta autoridad en aq̃llos reynos:y las caſas de Mendoça,y de Velaſco:y de otros Grandes:q̃ eran muy poderoſos: y que muchos de los que el Marques de Villena daua por ſus adherentes, y parciales, no fueron mas ciertos del Rey don Enrique,que lo ſerian de la Reyna ſu hermana:y al Rey, y Reyna de Sicilia eran muy afficionados los pueblos:porque ninguna duda tenian,que la Reyna de Sicilia fueſſe verdadera hija del Rey don Iuan:y no teniã por verdadera hija del Rey dõ Enrique a ſu ſobrina:y era de gran conſideracion ſer aq̃lla la voz del pueblo. Mayormente,que era de temer,que ſi le vieſſen tomar el titulo de Rey de Caſtilla los Grãdes della,que haſta entonces eſtauan diuiſos,y en diſſenſion,ſe juntaſſen contra el:por el odio antiguo de ſu nacion:y durando el tiempo deſta contienda, ſiempre auria nueuas demandas:y ſe les auiã de hazer cada dia mas largas promeſſas: porque no ſe mudaſſen al otro pueſto: ſi dieſſe, o offrecieſſe mas: que era muy grande indignidad para vn Rey: cuyo poderio ſiempre ha de quedar libre:y en ſaluo. Repreſentauale los daños, que ſe le podian ſeguir de aquella guerra: y el peligro en que ponia ſu reyno,teniendole pacifico.Finalmente dezia:que ſe deuia acordar, que con ſolene embaxada auia embiado a pidir por eſpoſa,y muger a la Infante doña Iſabel:que agora ſe llamaua Reyna de Caſtilla:y no lo auia podido alcançar: y ſe le auia offrecido el matrimonio de ſu ſobrina:y el lo auia de ſechado,biuiendo el Rey don Enrique:y que aquello fue muy notorio, y ſabido por toda Eſpaña. Quien no auia de penſar,que tuuo por muy bueno el derecho de la ſuceſsiõ de la hermana del Rey dõ Enrique,que el deſſeo tãto auer por muger:y aſſi ſe entenderia, q̃ mas le moueria deſſeo de vengança de la Reyna de Sicilia,q̃ el zelo de la juſticia de ſu ſobrina. Mas todas eſtas amoneſtaciones tuuierõ poco credito:y el Rey caſi ſolo perſeuero en ſu opinion:y ſe retruxo al monesterio de Villauicioſa.Quando ſe ſupo,que Lope de Alburquerque recibio los homena-

Año. M.CCCC. LXXV.

Prueua de la fidelidad, y de la prudencia del Duque de Bregança.

Razones efficaciſsimas.

Fuerça de la voz del pueblo.

El poder del rey ſiẽpre a de q̃dar libre.

Concluſiõ del Duque de Bregança.

ges

Año. M.CCCC LXXV.

ges del Arçobiſpo de Toledo, y del Marques de Villena, y del Duque, y Duqueſa de Arenalo, y de otros muchos ſeñores, que eſtauan declarados por la Princeſa doña Iuana, y que offrecieron, que caſando el Rey de Portugal con ella, le ſeruirian, y obedecerian, como a verdadero Rey de Caſtilla, y que en llegando aquel caualliero a Ebora, en el mes de Enero, el Rey de Portugal ſe determino de aceptar la empreſa, y entrar en Caſtilla poderoſamente, y ſe comẽçarõ a apercibir ſus gentes, para que eſtuuieſſen en Arõches, para el mes de Mayo, el Rey, y la Reyna embiaron algunos religioſos, para que requirieſſen al Rey de Portugal, q̃ no prefirieſſe el ſucceſſo dudoſo de vna guerra injuſta, a la amiſtad, y deudo que tenia con ellos, y ſi queria caſar a ſu ſobrina, la caſaſſe con don Diego Duque de Viſeo, que era hijo del Infante don Hernando, hermano del Rey de Portugal: y por mayor confederacion, el caſaſſe con la Infante doña Iuana hermana del Rey de Caſtilla: cuyo matrimonio eſtaua concertado con el Rey de Napoles. A eſta requeſta reſpondio claramente el Rey de Portugal: que no deſampararia la razon, y juſticia, que tenia la Princeſa ſu ſobrina: como heredera de los reynos de Caſtilla, y Leon: pues ſino lo hizieſſe, ſeria notado, y amenguado por todo el mũdo: y no le auian de tener, ni eſtimar por buen Principe: ni buen caualliero: y hizo con el Rey de Francia la confederacion, que tenian los Reyes de Caſtilla con aquel reyno: y Alonſo de Palencia affirma: que le daua el ſeñorio de Vizcaya: para que ſe juntaſſe con Guiana.

Requeſta de los Reyes de Caſtilla al de Portugal.

Reſpueſta del de Portugal a los reyes de Caſtilla, y cõfederacion con el de Francia.

Que los Franceſes ſe apoderaron de la villa de Perpiñan: y el Conde de Cardona, y el Caſtella de Amposta embaxadores del Rey, fueron puestos en libertad: y dexaron aſſentadas treguas con el Rey de Francia, por ſeys meſes. XX.

A L Miſmo tiempo que ſe leuantaua vna tan nueua tempeſtad, por la guerra, que ſe apercibia por el Rey de Portugal, cõtra la nueua ſucceſſion deſtos Principes, tenia el Rey ſu padre en el vltimo peligro, las coſas de Roſſellon: y aun las de Cataluña, ſi el enemigo no ſe contentaſſe con Roſſellon. Auiaſe pẽſado valer el Rey en aquella guerra del Rey de Inglaterra: y de los Duques de Borgoña y Bretaña: y que diuirtieran todas las fuerças del Rey de Francia: continuando la guerra que le hazian: y el Duque de Borgoña ſe diuirtio en la guerra de Alemaña: en la qual le ſeguian muchos de los Principes Alemanes, que fauorecian a Roberto hijo de Luys Duque de Bauiera, que pretendia ſer prouey do del Arçobiſpado de Colonia: y por eſta guerra, y por el matrimonio, que auia concertado de ſu hija con Maximiliano Duque de Auſtria, tenia por cierto, que alcançaria la dignidad, y titulo del Rey de Borgoña: pues aquellos eſtados fueron en los tiempos antiguos ſeñoreados por Reyes: y eſto parecio ſer en tiẽpo muy a propoſito del acrecentamiento de aquel Principe, y muy contrario para las coſas del Rey de Aragon. Porque auiendoſe publicado treguas entre el Duque de Borgoña, y el Rey de Francia, y eſtando ocupado aquel Principe en la guerra de Alemaña, con color de fauorecer al Arçobiſpo de Colonia, y teniẽdo ſu campo ſobre Nuſſia, lugar en gran manera fuerte, y que eſperaua, que el Emperador Federico por ſu perſona vendria en ſu ſocorro, porque fauorecia a Hermanno Lanzgraue de Heſſia, que pretẽdia ſer eligido canonicamente dela Igleſia de Colonia, los Franceſes no auian de dexar paſſar vna tal occaſiõ. Siendo eſto aſſi, el Obiſpo de Capacho, que eſtaua por embaxador del Rey de Aragon con el Duque de Borgoña, auia requerido al Duque, teniendo

Peligro en Roſſellon y Cataluña.

El Duque de Borgoña pretende titulo de Rey.

Embaxada del Rey al Duque de Borgoña.

su campo sobre aquel lugar, que no faltasse al Rey de Aragon: en vna tan grande necessidad: y el como era de gran coraçon, y para grandes, y muy diuersas empresas, respondio, que las cosas de Alemaña, no le embaraçauã, para q̃ no pudiesse, si fuesse menester, romper la guerra en Frãcia: y quando el Rey Luys comenco a estrechar al Rey, por lo de Rossellon, el Duque le embio vn Rey de armas: para que le requiriesse: que sacasse su gente de Rossellon, protestando, que auia en aquello rompido la tregua: y que el con sus aliados proueerian sobre ello, como conuiniesse. Hizose con el Duque muy grande instancia por el Rey de Inglaterra, y por el Duque de Bretaña, que no desamparasse al Rey de Aragon: ni quisiesse antes dar fauor en aquella guerra al Arçobispo de Colonia, que al Rey: y esto no tanto por lo que cumplia al Rey: como al mismo Duque: y a los Principes sus confederados: y respondio, que aquella guerra no era del Arçobispo, sino suya: porque della esperaua ganar algunos castillos, que le importauan sobre las riberas del Rin: para que tuuiesse libre la entrada para Alemaña la alta: hasta Alsacia, y al Condado de Ferrete: con esperança, que alcançaria el reyno que desseaua: y el vicariado del imperio por las armas: pues el Emperador Federico, no se lo auia querido conceder por sus ruegos: aunque el dezia, que se queria apoderar de aquellos castillos de las riberas del Rin: porque emprendiendo el año siguiente la guerra, no le pudiessen acometer por las espaldas. Escusaua-se con el embaxador del Rey, que auia dexado en Picardia, y en aquellos confines muchas compañias de gente de caualio: y de pie para que en mouiendo la guerra el Duque de Bretaña, ellos tambien la hiziessen en las fronteras de Francia: y prometia, que haria que sus gentes hiziessen algunas correrias en el reyno de Francia: porque el Duque de Bretaña rompiesse la guerra contra el Rey Luys. Quando el Duque supo la prision del Conde de Cardona, y del Castellan de Amposta dixo: Gran cosa es: que todos quieren honrar esta Francia: amigos, y enemigos. Embianle grandes, y muy solenes embaxadas: y todo se le attribuye a ella: aunque cada dia reciban este pago, y affirmaua, que no podia creer, que vnas quinientas lanças, que se publicaua, que veniã contra Rossellon, pudiessen hazer algun daño. Despues del Obispo de Capacho, fue al Duque de Borgoña Vgo de Vrries, en nombre del Rey de Aragon: y del Rey, y Reyna de Castilla sus hijos: auiendo estado algunos dias en Londres con el Rey de Inglaterra: por la misma causa: y quexose, porque el Duque no auia mouido la guerra por Francia: quando supo, que se auia rompido la tregua por la prision de los embaxadores del Rey, y por la gente de guerra, que fue cargando a las fronteras de Rossellon, y el se escusaua affirmando: que quando emprendio aquella guerra de Alemaña, no se auia rompido la tregua: y que no pudo desistir della: porque toda Alemaña se auia mouido contra el: por engaño, y astucia del Rey de Francia su enemigo: y que no podia dexar enemiga aquella prouincia a las espaldas: siendo tan vezina: y offrecia, que el Rey de Inglaterra, y el Duque de Bretaña romperiã la guerra, para en fin del mes de Mayo siguiente. Desta suerte la confederacion de aquellos Principes fue para el Rey de muy pequeño, o de ningun socorro: y el Rey de Francia pudo despachar lo de Rossellon muy a su saluo. Estaua el Rey en Girona, a veynte y dos del mes de Enero deste año: procurando el socorro de Perpiñan: como lo pudiera hazer el Rey de Castilla su hijo, si se hallara presente: tan grande era el animo, y vigor de aquel Principe en su postrera edad: y de alli se passo a Castelló de Ampurias: y el postrero de Enero se espera-

Respuesta del Duque de Borgoña al Rey de Aragon, y lo q̃ requirio al de Frãcia.

Pretension del Duque de Borgoña.

Escusa del Duque de Borgoña con el rey.

Año M. CCCC LXXV.

Palabras del Duque de Borgoña, y embaxada q̃ los Reyes le hizieron.

Confederacion poca importãte para el rey

Animo feruoroso del Rey.

Año M.CCCC.LXXV.

esperauan dozientos de cauallo que embiana la ciudad de Barcelona: y pensaua el Rey con ellos, y con los que alli tenia, que podria socorrer aquel pueblo, q̃ el llamaua fidelissimo: y para la expedicion de aquella gente, dauan prissa la Infante doña Iuana, y el Arçobispo de Çaragoça sus hijos: y el Conde de Triuento, y otros de su cõsejo: y era la falta del dinero tanta, que para pagar este mismo dia las azemilas, q̃ fueron con el Rey, desde Girona a Castellon, se empeño de su recamara vna ropa de martas de su persona: en tiempo, que la edad del Rey tenia mas necessidad en la aspereza del yuierno de vestirla, q̃ de vestir el arnes. El postrer recurso fue embiar con algunas cõpañias de soldados a Rodrigo de Bouadilla: y no les quedaua alos cercados en este tiẽpo otra esperança de remedio, sino la entrada de aquel cauallero en Perpiñan: y como no pudo entrar, se siguio superdicion. Porque despues de auer tenido los Franceses tanto tiempo cercada aquella villa, y auiẽdo padecido los cercados toda la hãbre, y miseria, que se pudo sostener en vn muy largo cerco, los cõbates eran muy furiosos, y continuos: y tenian los enemigos vna parte de su exercito en el monesterio de San Agustin: y otra dẽtro del castillo: y estauã encerrados, y en mucha defensa en sus fuertes, y cercados con paliçada. Diosele vn cõbate a seys de Março por la mañana: y aunque les esperaron de buen animo, pero los q̃ tenian cuẽta cõ ellos, desde el collado del Pertus, hasta los muros de Perpiñan, todos los tenian por perdidos: y si les entraran dozientos de cauallo, y otros tantos peones, no se vierã en aquel peligro, sino de morir de hambre. y otro dia siguiente acabaron de comer los cauallos: y no comiã pan, sino carne de cauallo: ni les quedaua cosa, q̃ hombres pudiessen comer: y assi se rindieron a catorze del mes de Março con estas condiciones. Que dentro de quatro meses se pudiessen yr, o quedar en Perpiñan los que quisiessen: y los que estauan absentes, tenian tiempo de quatro años para boluer a ella: y con esto offrecieron, que los embaxadores, que estauan detenidos en Francia, se põdrian en libertad, y cõ ellos Phelippe Albert. Quedo toda la artilleria enpoder de Franceses: y muchos de los principales se salieron a morar en las tierras del Rey: y entre estos fueron Pedro de Ortaffa Gouernador de Rossellon, Vines, Sampso, Iuan Redo, y vn cauallero que llamauan Blancha, y muchos otros gentiles hombres. Entre las otras cosas de grande admiracion del suffrimiento, y tolerancia, y grande obstinacion de los cercados, en morir por la defensa de su patria fue, que vna muger, que tenia dos hijos, siendo muerto el vno de hambre, mantuuo al otro con el: y no quedauan en la defensa de Perpiñan quatrozientos hombres: teniendo los Franceses cercados sus palenques, y la Iglesia de Santa Maria de la Puente: y derribado por el suelo vn lienço del muro: y juntamente con esto estauan fuera de toda esperança de poder ser socorridos. La cõcordia se assento a diez de Março con Iuan de Dulon señor de Aluda, Gouernador del Delfinado: y cõ Yuõ señor Duffon Gouernador de Angameyns capitanes generales por el Rey de Francia en aquellos Condados, por los consules, y concejo general, y por los moradores d' aquella villa, sobre el reduzirse a la obediẽcia del Rey de Francia. Con esto se pusieron el Conde de Cardona, y el Castellan de Amposta, y los q̃ cõ ellos fueron detenidos, en libertad: y llegaron a Castellon de Ampurias, dõde el Rey estaua, el Martes de la semana Santa, a veynte y vno de Março: y por su medio se assentaron treguas de seys meses, q̃ començauan el segundo de Abril: y se acabauã a seys de Setiembre deste año: y fueron nombrados por conseruadores de la tregua, por parte del Rey, el Conde de Cardona, y de Prades: y el Castellan de Amposta: y por el Rey de Francia, Iuan de Dulon, y Bosillo de Iudice capitan,

Estremane cessidad de el Rey.

Combaten los Frances ses a Perpiñan.

Los de Perpiña se rindieron por hambre, y con q̃ pactos.

Noteſe el animo de vna muger en Perpiñan.

Cõlos que se assento la concordia en Perpiñan.

Treguas entre el Rey y el de Frãcia.

capitan, y camarero del Rey de Francia. Entendiose bien entrōes, que el auer detenido a los embaxadores, fue con determinaciō, de nūca los poner en libertad: sino cobrando el Rey de Francia a Rosse llon: y que los tuuo por bastante seguridad: quādo no pudiera conquistar aquel estado por las armas. Siruio al Rey en esta guerra, y en la passada del Principado de Cataluña, don Artal de Cardona Conde de Golisano: con cōpañia de gente de armas: y por sus muchos, y señalados seruicios, el Rey le hizo merced del officio de Canceller del Reyno de Sicilia.

Don Artal de Cardona Canceller de Sicilia.

De la concordia, que el Rey de Francia mouio al Rey, y Reyna de Castilla: y del sentimiento, que tuuo el Rey de Aragon, que se oyesse por ellos, sin sabiduria suya. XXI.

DE Segouia se fueron el Rey, y la Reyna de Castilla a Valladolid: y tenia el Rey en su consejo para las cosas destos reynos, que eran del estado, a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, don Ramon de Espes, Alōso de la Cauallería, y a su Protonotario Phelippe Clemente, y al secretario Gaspar de Ariño, y auiase tratado, que el Rey de Castilla socorriesse al Rey su padre con treziētos hombres de armas, y con quinientos ginetes: para la guerra contra Franceses: y para passar al socorro de Perpiñan: pero el estaua con tanto cuydado por los enemigos domesticos, y con tanto peligro de la guerra, que se le aparejaua por el reyno de Portugal, que no se pudo poner en platica lo del socorro. Porque las cosas de aquellos Principes no podian dexar de recibir muy gran offensa: no se reconciliando en su seruicio, el Arçobispo de Toledo: por los grandes deudos, y amigos q̄ tenia, y por lo que podia en aquel reyno. Parecio a los de su consejo, q̄ era bien requerir al Rey de Frācia en su nōbre a mas q̄ a la confederacion antigua: y en fin del mes de Março embiaron un secretario del Rey llamado Christian, cō medio de assentar nueua liga con el matrimonio de la Princesa su hija, cō el Delfin de Francia: si el Rey Luys ante todas cosas pusiesse en libertad los embaxadores, y mandasse salir la gente de armas, q̄ tenia en Rossellon, y dexasse aquellos estados libremente, porque no sabiā que los embaxadores se huuiessē puesto en libertad. Hazia ya el Rey de Francia grandes offertas a su modo, artificiosamēte, hasta tener lo de Rossellon en la defensa que le conuenia: y tambien recelando el sucesso, que tēdrian las cosas de Castilla: porque si sucedian prosperamēte, no podia resistir por tantas partes: siendo tan poderosos enemigos suyos, el Rey de Ingalaterra, y los Duques de Borgoña, y Bretaña. Con este artificio auia venido al Rey de Castilla, por ordē del Rey de Frācia, Guillen de Garro con nueua platica de concordia: en que offrecia, que dexaria el conocimiento de la pretension de los trezientos mil escudos, a dos caualleros, y dos letrados, que se nombrassen por las partes: y que el Condestable Pierres de Peralta tuuiesse los Condados de Rossellō, y Cerdaña en terceria: haziendo homenage: y prometia, que en cōcluyendose el desposorio del Delfin con la Princesa, daria al Rey de Castilla ciēt mil escudos cada año: y a la Reyna cinquēta mil, hasta que pacificamente posseyessen los reynos de Castilla, y Leon, y a la Princesa su hija veynte mil, hasta q̄ fuesse de doze años, y embiarles tal socorro, que no huuiesse entrado mayor en las prouincias de España porq̄ mas presto alcançassen su derecho. Mas como el Rey conocia el ingenio, y artificio, y mal animo del Rey de Frācia, y el Rey su hijo sin cōsulta ni sabiduria suya, auia embiado aq̄l su secretario, y estaua muy lastimado de la perdida de Perpiñan, y veya, que quedaria del todo priuado de aquellos estados, si

Consejo de estado del Rey.

No pudo el de Castilla socorrer al Rey

Offertas del Rey de Francia al de Castilla

Año. MCCCC. LXXV. *El Rey de Castilla entra liga con el de Francia.*

Año M. cccc LXXV.

dos, si se dexasse a la cortesia, y cõciencia del Rey Luys, tuuo mucho descontentamiento de aquella embaxada: y embio al Rey su hijo vno de su consejo: llamado Samaso: con grandes quexas. Dezia, que estaua muy marauillado como el Rey su hijo, y la Reyna encomendauan negocios, especialmente de tanta importancia, como erã estos, a personas de baxa suerte, y condicion: y de poca autoridad, y firmeza, y de sobrada codicia. Esto era porque vn Protonotario Hernando de Lucena auia estado en Ingalaterra: y dezia ser embiado por el Rey, y Reyna sus hijos: sobre el matrimonio de la Princesa su hija con Eduardo Principe de Gales, hijo del Rey Eduardo: y aquel: en lugar de procurar el honor de sus Principes, era tã inconsiderado, y tan hablador, que entre otras cosas dezia al Rey de Inglaterra, que por la estrema necessidad en que se hallauan el Rey, y Reyna de Castilla, no auian podido embiar ningun socorro al Rey su padre: hallandose en tanto estrecho: y referia muy estendidamente las turbaciones, y mouimientos de Castilla, encareciẽdo las con el desseo que tenia de hablar. De Ingalaterra vino el mismo a Bretaña: y publico las instruciones, que lleuaua del Rey de Ingalaterra, sobre el mismo matrimonio, y sabiendo se por vn Baron de Francia, que era el señor de Lescũ, y estaua en Bretaña: procuro, que el Protonotario fuesse desfreçado como mercader, con aquellas instruciones al Rey de Francia, q̃ estaua en Anges: y le hizo grandes promessas: hasta offrecerle, que le haria Cardenal: por entender del todo lo que se auia tratado en Ingalaterra. Inclinandose aquel a las promessas, y tambien por algunas dadiuas, comunico al Rey de Frãcia lo que estaua tratado en Ingalaterra, sobre el matrimonio: y el sellado de ocho señores principales de la orden de la Iarretea, que assegurauan la passada del Rey Eduardo a Francia. Desto affirmaua el Rey, que huuierõ el Duque de Borgoña, y el Rey de Ingalaterra mucha alteracion, y deldẽ: y por esta ocasion fue persuadido el Prothonotario Lucena a tratar el matrimonio de la Princesa con el Delfin de Francia: y vino sobre ello al Rey de Aragon, teniendo del muy poco conocimiento: y dezia, que en auerse mouido tales platicas de matrimonio, sin su comunicacion, y sabiduria, era negocio que no se deuia proponer: y aunque la culpa se cargaua sobre Lucena, como aquel era criado del Cardenal, y de la casa de Mendoça, lo cierto era, que el Rey tenia gran sentimiento del Cardenal y de los mas principales del consejo del Rey, y de la Reyna sus hijos, por quien se gouernauan todos aquellos negocios. Marauillauase, que aquello se platicasse assi, siendo el Rey de Francia formado enemigo suyo: y auiendole procurado tantos cargos y daños, no guardandole la fe, ni las treguas que estauan concertadas entre ellos: y tambien le pesaua, que don Luys de Espes fuesse por embaxador a Napoles, para tratar del matrimonio de la Princesa de Castilla, con don Hernando Principe de Capua nieto del Rey de Napoles: porque aunque don Luys era principal cauallero, quisiera que aquello se encargara al Maestre de Montesa, o a otra persona de mucha autoridad: y era en sazon, que esperaua que vernian a Barcelona embaxadores del Rey de Francia, para tratar con el Conde de Prades, y con el Castellan de Amposta: y estaua con esperança de lo que en este medio harian los Duques de Borgoña, y Bretaña: y la passada de los Ingleses a Francia. Sobre todo mostraua no tener menor sentimiento, y alteracion de la salida del Arçobispo de Toledo de la corte del Rey, y Reyna de Castilla, y no estar en su seruicio, q̃ de la perdida de Perpiñan: y aconsejaua a su hijo, que pusiesse su pensamiento y cuydado en conseruarle, y tenerle en estimacion de padre: y q̃ por ninguna causa no diesse lugar a hazer lo contrario, ni creyesse al Carde-

Quexase el Rey del de Castilla.

Cargos cõtra Hernando de Lucena.

Fuerça del interes.

Quexa disfraçada del Rey.

Sentimiẽto que tuuo el Rey el Arçobispo de Toledo.

Cardenal de Mendoça: ni le dieſſe tanta plaça, ni autoridad: y otorgaſſe lo que le demandauan los Grandes de aquellos reynos: que en el principio de ſu reynado le podian dañar: y cõtraſtar: y que no paraſſe en primores: ni en muchas ſotilezas: haſta que vna vez fueſſe Rey: porque deſpues el tiempo le trayria a la mano, lo que auia de hazer: y tomaſſe exẽplo de lo que hizo en aquel reyno, el buẽ Rey don Enrique: que tan glorioſamẽte reynò: el qual dio caſi la mayor parte del reyno: y deſpues que ſe vio ſeñor, poco a poco lo fue cobrando. Quiſiera el Rey, que toda la potẽcia de los reynos de Caſtilla, ſe conuirtiera cõtra el Rey de Francia: entẽdiendo que aquel era el verdadero camino de forçar al Rey de Portugal, que deſiſtieſſe de ſu empreſa: pero eſto ſe entendio differẽtemẽte por los del conſejo del Rey ſu hijo. Porq̃ hazer la guerra por Francia, ni ſatisfazia al eſtado del Rey de Aragon, ni dauan lugar a ello las coſas de Caſtilla: pues era en ſazon, que el Rey de Portugal, y el Principe ſu hijo, eſtauan en las fronteras de Mora: y hazian la mas gente que podian, para entrar en aquellos reynos: con inteligencia de algunos Grandes dellos: y aunque el Rey de Caſtilla prouey o luego, de embiar gentes a las fronteras, y ſe hazian muy grandes aparejos, no ſolamente para le reſiſtir en la entrada, mas aun para le poder offender en ſu reyno, no parecia conuiniẽte coſa en tal ſazõ, mouer guerra con Francia: pues la razon era no dexar lo cierto, q̃ era la defenſa de ſu reyno, por hazer la guerra a los Franceſes: como el Rey de Aragõ lo queria: porque para ella era neceſſario grãde exercito y no ſe podria ſuſtẽtar en Guipuzcoa: por la falta de mantenimientos: ni por la parte de Fuenterabia ſe podia comodamente emprender: y para vna guerra como aquella, era forçado cõuertir toda la potencia de Caſtilla en aquella empreſa: para poder biuir, y ſuſtentarſe el exercito en la tierra del enemigo. De ſuerte que pues eſto no ſe podia en tal ſazon a cometer, parecia les lo mas ſeguro, que el Rey de Aragon firmaſſe treguas por los tres meſes: como el Rey de Caſtilla la auia firmado.

Conſejos del Rey al de Caſtilla

Nota.

Preuenciones en las frõteras de Mora.

Tratauan que firme

Año. M.CCCC. LXXV.

treguas el Rey con el de Frãcia.

Que el Rey de Caſtilla reduxo a ſu obediencia al Infante don Enrique: y ſe le reſtituyo ſu eſtado. XXII.

Vando el Arçobiſpo de Toledo ſe ſalio de Segouia, con tan publico deſcontentamiento, q̃ ſe entendio bien, por los que le conocian, en lo q̃ auia de parar, quedaron con el Rey de Caſtilla, como ſe ha referido, el Cardenal, el Almirante: y el Duque de Alua: cõ cuyo conſejo, y autoridad ſe gouernauã las coſas del eſtado del Rey, en conformidad de los Grandes, y ſeñores, que ſeguian ſu cauſa: y parecio, que ſe deuian llamar a cortes para Medina del Campo. Era en fin del mes de Março: y el Rey de Caſtilla tenia eſperança, q̃ muy preſto ſe pondria orden en atajar la guerra de Portugal: con reduzir a ſu voluntad los Grãdes, que ſe declarauan, que auian de ſeguir aquel camino: y entẽdiaſe cada dia mas, que lo que tocaua a la reconciliacion del Arçobiſpo de Toledo, eſtaua mas cercã del rompimiento, q̃ en eſperança de concordia: y embio le el Rey de Caſtilla a Pero Vaca: porq̃ entendio, q̃ en aquello eſtaua el remedio de eſtoruarſe todos los males, y guerras, q̃ ſe temian de la entrada en Caſtilla del Rey de Portugal. Tuuo entõces el Rey de Caſtilla nueua, que auia lleuado el Marques de Villena ala hija dela Reyna doña Iuana, de Eſcalona a Trugillo, q̃ era bien differẽte camino, del que le dauan a entender cõ los medios dela concordia, q̃ ſe trataua con el Marques: porque la empreſa del Rey de Portugal ſiẽpre ſe yua cõfirmãdo, como coſa cierta: y entre las otras difficultades, q̃ conuino, que allanaſſen el Rey, y la Reyna fue, lo que tocaua al Infante don

Cortes en Medina del Cãpo.

A la hija de la Reyna doña Iuana lleuo a Trugillo el Marques de Villena.

Año. M.CCCC. LXXV.

Enrique ſu primo: y a la Infante doña Beatriz ſu madre: que eſtuuieron haſta eſte tiempo en Caſtilla, cõ mucho deſgrado del Rey: ſiẽdo Principe, y deſpues por la platica que ſiempre auian lleuado los deudos del Infante, de caſar le cõ la hija de la Reyna doña Iuana. Por eſta cauſa procuro con el Rey ſu padre, q̃ ſe le quitaſſen los eſtados, y rentas que tenia en eſtos reynos: q̃ eran el Condado de Ampurias en Cataluña: y en el reyno de Valencia la ciudad de Segorbe, y la Sierra de Eſlida: y de Val de Vxo: Paterna, Benaguazir, y la Puebla: y las rentas q̃ tenia ſobre las Baylias generales de Aragon, y Valẽcia. Auia pueſto en eſto mucha fuerça: y el Rey ſu padre quiſiera eſcuſallo: porque amaua en grã manera a ſu ſobrino: pero huuo ſe de paſſar a ocuparle ſus tierras: y ſe entendio en repartillas entre el Principe, y la Infante doña Iuana ſus hijos, y otros. Pero deſpues de la muerte del Rey don Enrique, y teniendo ya fin el Marques de Villena de caſar a la Princeſa doña Iuana con el Rey de Portugal, ſe trato de reduzir al Infante enla gracia del Rey de Caſtilla: y el vino muy biẽ en ello: por ganar a ſu ſeruicio al Conde de Benauente: que era primo hermano del Infante: y importaua tanto aſſegurarle. Por eſta cauſa, antes que el Rey de Caſtilla ſalieſſe de Segouia a diez y nueue de Hebrero, hizo ſolene juramento, que ſe reſtituyrian a la Infante doña Beatriz, y al Infante ſu hijo aquellos eſtados: cõ ſus fortalezas: y rentas, y todo lo que tenian por merced del Rey don Alonſo: y del Rey, y el Rey de Caſtilla ſe obligo de renunciar, y paſſar en ellos la gracia, y donacion, que el Rey ſu padre le hizo del Condado de Ampurias: y de la ciudad de Segorbe: y delas otras villas, y rentas: y ſe le reſtituyrian: ſegun lo tenian antes que fueſſe ocupado por el Rey ſu padre: y dio ſe orden, que el Rey mãdaſſe al Infante, q̃ fueſſe a reſidir en ſu eſtado. Vino ſe el Rey de Caſtelló de Ampurias a Barcelona: y prouey a en las coſas de la guerra con mucho cuydado: teniendo por cierto, que el Rey de Ingalaterra, y los Duques de Borgoña, y Bretaña auian de romper la guerra contra el Rey de Francia: y porfiaua, que el Rey de Caſtilla la rompieſſe por Guipuzcua: como ſino tuuiera contienda dentro en ſu caſa. Era eſto en tiẽpo, que auia nueua cierta, que el Rey de Portugal, y el Principe ſu hijo eſtauan en las comarcas de Mora, y hazian juntar todas ſus gentes: y aunque ſe azian las prouiſiones neceſſarias, para embiar gente alas fronteras de Portugal y otros grãdes aparejos, era forçado conuertir todo el poder de ſus ſeruidores, para aquella empreſa: ſi ſe auia de ſuſtentar el exercito enlo dela tierra del enemigo: y aſsi ſe firmo por el Rey de Caſtilla tregua cõ el Rey de Frãcia por tres meſes: y procuraua de perſuadir al Rey ſu padre, q̃ vinieſſe en ella: porq̃ no tuuo por firme la que ſe aſſento por el Conde de Prades, y por el Caſtellan: no eſtando en ſu libertad, y apenas ſe podia acabar con el Rey. Mas eſtaua tan pueſto en ſu poſtrera edad, en proſeguir la guerra, que mandaua conſultar ſobre el ſucceſſo delas coſas de Caſtilla, y Roſſellon, con vn Iudio de Sicilia muy ſabio enla ſciencia de Aſtronomia: a quien el daua gran credito en los juyzios que echaua: con auer le aſſegurado, que Perpiñan no ſe perderia: tan grande es la burla, y arte deſtos adeuinos: que aunque os engañen diuerſas vezes: nũca os podeys perſuadir, que engañan. Auia procurado el Rey, y inſiſtido por todos los medios que pudo, de perſuadir al Rey de Portugal ſu ſobrino, que deſiſtieſſe de tomar vna empreſa tã peligroſa, como la de la ſucceſsion de los reynos de Caſtilla: por la forma q̃ ſe lleuaua de caſar con ſu ſobrina: con tanto deshonor, y infamia de ſu caſa. Para eſto no faltauan grandes offrecimientos, y promeſsas de valerle el Rey, y ayudarle con ſus armadas: para la conquiſta del reyno de Tremecen, y porque eſtaua con mucho deſgrado el Rey de Portugal,

Rentas y eſtados q̃ ſe le quitaron al Infante don Enrique en eſtos reynos.

Concordia en las coſas del Infante don Enrique.

Tregua del Rey de Caſtilla cõ el de Frãcia.

Embeleco de los adeuinos, y cuydado del Rey.

gal,por cierto tributo, y derecho,que ſe impuſo por la ciudad de Valencia, a los mercaderes Portugueſes , que venian, a tratar a ella,delibero el Rey por complazerle,de reuocar aquella impuſicion. Auia mas de diez años ; q̃ en el puerto de Oran ſe tomo por Portugueſes vnà caruela de vn Iuan Valeriola: con mucha mercaderia:enla qual teniã parte diuerſos mercaderes dela ciudad deValencia: y era la mercaderia de mucha eſtimaciõ: y ſiendo requerido el Rey de Portugal, que ſe mandaſſe reſtituyr, ſe reſpondio , que ſi el eſcriuano dela caruela fueſſe a ſu reyno, y manifeſtaſſe la mercaderia, q̃ era,ſe daria orden,que ſe reſtituyeſſe. En eſte medio arribando a la playa de Valẽcia algunas mercaderias , y catiuos del Rey de Portugal , y de vaſſallos ſuyos, fueron ſecreſtados a inſtãcia de los dueños de la mercaderia de la caruela:que ſe tomo en Oran : y por via de concordia,ſe leuãto el ſecreto:offreciendo,que ſe reſtituyrian a los Valencianos todas ſus mercaderias : y auiendo cobrado los Portugueſes ſus bienes , acudiendo por parte de la ciudad de Valencia,para procurar la ſatisfacion de los daños , que auian recibido los mercaderes de ſu ciudad , fueron embiados ſin prouiſion ninguna : recibiendo mal tratamiento. Por eſto ſuplicarõ al Rey, que por la recompenſa de tantos daños , ſe otorgaſſe cierto derecho , contra los Portugueſes: por via de marcha,o en otra manera:y aſsi ſe impuſo : y cobro por los que auian recibido el daño : y en ſu nombre por Gaſpar Valerino : cuyo era el principal intereſſe , y ya en eſte tiempo ſe creya,que ſe auia cobrado mayor ſuma de lo que montaua el daño. Eſto ſe eſecuto demanera , q̃ caſi vino a ceſſar el comercio del reyno de Portugal : que era grande : del qual reſultaua mucho beneficio , y vtilidad ala ciudad de Valencia:y ſe vinieron a diminuyr ſus rentas: y las del patrimonio real: y en nombre de la ciudad,ſe ſuplico al Rey, que mãdaſſe reuocar aquel derecho:y por beneficio dela paz, y concordia , que ſe procuraua con el Rey de Portugal,tuuo por bien demandar lo reuocar:y que no ſe cobráſſe de alli adelante : y aſsi lo hizo ſaber al Rey de Portugal. Eſto fue eſtando el Rey en Girona, a treze del mes de Abril deſte año:y como ſobreuino luego la guerra entre Caſtilla , y Portugal , y la enemiſtad ſe fue mas confirmando entre eſtos Principes, lo que ere intereſſe particular,ſe hizo de alli adelante publico : y quedo perpetuo aquel derecho haſta nueſtros dias : que ſon cien años cunplidos deſpues,que ſe mando quitar: auiendo intercedido deſpues aca tantas confederaciones , y parenteſcos entre las coſas de Caſtilla , y Portugal.

El tributo que ſe quito a los Portugueſes en Valencia.

Recompẽſa a los mercaderes de Valencia.

Importãcia es el comercio de Portugal en Valencia.

Año M. cccc LXXV.

Impoſicion que en Valẽcia ſe perpetuo.

De la entrada del Rey dõ Alonſo de Portugal en Caſtilla : y que en la ciudad de Plazencia el , y la Princeſa doña Iuana ſu ſobrina ſe llamaron Rey,y Reyna de Caſtilla. XXIII.

ESTando el Rey , y la Reyna de Caſtilla en Valladolid, deliberaron de partirſe cada vno por ſu cabo: para proueer en las coſas de la guerra : y por razon de la concordia , que ſe auia tomado entre ellos, para lo del gouierno,dio la Reyna poder al Rey,para diſponer delas fortalezas,y tenẽcias : y proueer de los officios, y hazer otras mercedes , como le pluguieſſe: y para todo lo arduo,y grãde como lo pudierã hazer ſi eſtuuierã juntos:y aſsi fue entrãdo el Rey poco , a poco en lo del gouierno:como cõuenia a ſu dignidad real: y al eſtado delos negocios. Eſto fue a veynte y ocho del mes de Abril:y començaron por eſte tiẽpo a ponerſe en guerra enlos cõfines de Portugal dõ Enrique Duque de Medina Sidonia, y don Alonſo de Cardenas Comendador mayor de Leon: que ſe llamaua Maeſtre de Santiago: y por otra parte el miſmo Comendador mayor , y el Conde de Feria,

Prouidencia de los Reyes de Caſtilla.

Guerra en los cõfines de Portugal.

Año. M.CCCC. LXXV.

que eran declarados enemigos: esperando el Rey seruir se dellos en esta guerra, por lo mucho q̃ podiã en aq̃llas prouincias de Leon, y dela Andaluzia. Tomò el Cõde a Xerez de Badajoz, q̃ se tenia por don Pedro Puerto Carrero hermano del Marques de Villena: y yerno del Comẽdador mayor, aunq̃ se le defendio la fortaleza: y sobreuiniendo el Comendador mayor, pelearon dentro del lugar: y fue destroçada la gente del Cõde: y el se escapo por arta ventura: siendo de los postreros, que salierõ dela pelea. Acudio entonces el Duque de Medina Sidonia a valer al Conde de Feria con mucha caualleria: y passaron juntos a Xerez: con mil y dozientos de cauallo, y cõ mucha gente de pie, y combatieron el lugar, que es muy fuerte: y los cercados le defendieron animosamente: y auiendo talado parte dela vega, se boluieron a Çafra. Estaua el Duque con mucho descontentamiento del Rey de Castilla: porq̃ en vida del Maestre don Iuan Pacheco le auia offrecido el Maestradgo de Sãtiago: y en aquella turbacion de tiempos pensaua con su poder, salir con su proposito: y no le pudo el Rey desuiar deste camino: ni q̃ dexasse aquella empresa: siendo tan contraria a sus fines: y sobre ello le embio desde Segouia a Alonso de Palencia: y a Pedro de la Algaua, q̃ eran dela casa del Duque, y no queria perder tã buena ocasiõ: estãdo el derecho en las armas. Sucedio, q̃ passãdo el Duque cõ seys cientos de cauallo en ordenança cerca de Llerena, presento la batalla al Comendador mayor de Leon, q̃ estaua dẽtro: y no quiso salir a el: teniendo quatrozientos de cauallo, y mil de pie: por tomar otro dia descuydado al Duque: q̃ eran Carnestolendas: y estãdo el Duque con los suyos en Guadalcanal, sin ningun recelo de los enemigos, passò el Comendador mayor el puerto: y los acometio en amaneciendo: y el fue a cõbatir la casa donde el Duque estaua, y el Duque se escapo con arto peligro: y fue destroçada toda su gente. Desta manera

Toma de Xerez de Badajoz.

No esta bien con el Rey de Castilla el Duque de Medina Sidonia.

Estraño suceso cerca de Lerena.

estãdo los q̃ auiã de seruir al Rey de Castilla en guerra formada, hallaua el Rey de Portugal las fronteras, a donde se le auia de resistir la entrada: y tenia su exercito en Arronches: lugar vezino de Badajoz: en principio del mes de Mayo, y cõ la gẽte del Duq̃ de Guimaraes, hijo del Duque de Breçança, y del Cõde de Marialua, y de Ruy Pereyra, y delos Grãdes, y pueblos de aquel reyno, se tenia por cierto, q̃ eran mas de cinco mil de cauallo: y catorze mil de pie muy bien armados: y estando en aquel lugar, y con el el Principe su hijo, nacio en Lisboa el Infante don Alonso hijo del Principe, y de la Princesa doña Leonor hija del Infante don Hernãdo: y prima del Principe su marido: y tuuo se por buẽ aguero de la empresa. Auiendo primero deliberado de entrar por Badajoz, y requerido al Cõde de Feria, q̃ no les embaraçasse el passo, boluieron a passar a Tajo: y entraron en el reyno de Castilla, por la parte de Alburquerque a diez de Mayo: con hasta tres mil de cauallo: y el Duque de Guimaraes, y el Cõde de Marialua entrauan por la parte de Coria con setecientos de cauallo: y entre toda la gẽte, q̃ entro entõces, se affirmo por cierto, ser hasta diez mil de pie: y en las cõpañias de gente de cauallo auia mil de muy escogida caualleria: y otros mil comunes: y los de mas de poca estima: y entre todos no trayan cient hõbres de armas: y los Grandes de Castilla, q̃ le lleuauã, no tenian dozientas lanças juntas: y en las memorias de Portugal se escriue, q̃ llego el Rey dõ Alonso cõ su exercito en ordenãça a Plazencia: sin q̃ se le defendiesse la entrada. Pusieronse en orden para resistir a la empresa del Rey de Portugal, y hazer la guerra a los enemigos, don Frãcisco de Solis, q̃ era eligido por Maestre de Alcantara, y Diego de Caceres: que fue dela casa del Rey don Iuã de Aragõ: y Alonso Puerto Carrero, y los de Ciudad Rodrigo, Caceres, y Badajoz: y por todos erã hasta mil de cauallo, y a la entrada en diuersos ren-

Exercito del Rey de Portugal.

Nacimiento del Infante don Alonso en Lisboa.

Pacifica entrada de el Rey de Portugal en Plazencia, y quiẽ se le opuso.

quen-

quẽtros rõpierõ mas de doziẽtos de cauallo delos enemigos: y vinierõ aquellos capitanes cargãdo a las espaldas del exercito de Portugal. El Rey jũtaua en Valladolid sus gẽtes: y esperaua dẽtro de ocho dias tener consigo en Valladolid mas de dos mil lãças: en q̃ auia seteciẽtos hombres de armas: sin las cõpañias de gente de cauallo, q̃ estauã repartidas por guarniciones en Salamãca, Madrigal, Olmedo, y Tordesillas: q̃ se podiã juntar en dos dias: y creya q̃ se juntarian en su exercito hasta doze mil de pie. Esperaron al Rey de Portugal en Plazẽcia el Duque, y Duquesa de Arcualo con la Princesa doña Iuana, q̃ se llamaua Reyna de Castilla: y la auian tenido por el Marq̃s de Villena en Trugillo, dõ Rodrigo de Castañeda, Tristan de Aça, y Pedro de Baeça: y quedo a cargo de Pedro de Baeça: y entre los otros seruicios, q̃ el solia representar, q̃ auia hecho por el Marques de Villena, era, q̃ quãdo el Rey, y la Reyna de Castilla supieron. q̃ tenia en su poder a la hija de la Reyna, le embiaron a Gonçalo de Baeça su hermano, y a su padre: y cõ ellos le offrecierõ quatro cuẽtos de renta: con quatro mil vassallos: con la villa de Torquemada, y titulo de Conde: y vna hija del Almirãte de Castilla: para q̃ casasse cõ su hijo: y despues tornarõ a embiar cõ la misma requesta al dotor Rodrigo Maldonado: y a Hernand Aluarez de Toledo su secretario, cõ mayores promessas: y nũca quiso admitirlas: y luego llego el Marq̃s, y la lleuo a Plazencia: para entregarla al Rey de Portugal: y cõ el fue a Plazencia don Iuã Tellez Giron Conde de Vreña. Aposentose el Rey de Portugal cõ la Princesa en la fortaleza: y por algunos dias huuo fiestas: y alli se delibero la forma, que se auia de tener, para leuãtar al Rey de Portugal por Rey de Castilla: y a la Princesa por Reyna: y se hizo en vn gran cadahalso en la plaça de aquella ciudad: con toda la cerimonia real, que era costumbre: y de alli adelante se llamaron Rey, y Reyna de Castilla, y Leon, y Portugal. Nunca en este tiempo, ni despues el Rey de Portugal consumo el matrimonio: aunq̃ llamaua a su sobrina esposa: por no tener la dispensacion: y antes de entrar en Castilla, embio a requerir al Rey, y a la Reyna con Ruy de Sosa, que se saliesse de aq̃llos reynos. En aquella ciudad el Rey de Portugal, por lo q̃ le siruio Lope de Alburquerque, en lo de su matrimonio, y en reduzir a vna voluntad, a los Grandes de la opinion del Marques de Villena, para q̃ le siruiessen en su empresa, le hizo Conde de Penamacor.

Gente de guerra en Valladolid

Al Rey de Portugal y a la Princesa doña Iuana le-

Año. M.CCCC. LXXV. uantarõ en Plazencia Reyes de Castilla.

Que el Arçobispo de Toledo publico, que se le procuro su muerte: y dela instancia, que el Rey hizo, por verse con el por reduzirle en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla sus hijos, y no quiso dar lugar alas vistas. XXIIII.

QVando el Arçobispo de Toledo, salio de Segouia, en desgracia del Rey, y de la Reyna de Castilla, huuo dello el Rey de Aragõ gran sentimiento, y pesar: porque entendia: que en solo el estribaua todo el bien de la sucession de aquel reyno: y tenia le el Rey muy particular affiçion: porque en todas sus empresas se auian los dos conformado, y conocia su determinacion, y valor, y tambien por la memoria de lo que auia seruido ala Reyna, siendo Princesa: y al Principe su hijo. Auia dado el Arçobispo razon de su salida al Rey: desde Vzeda a diez y seys de Abril, y escusauase, que por algunos auisos que tuuo de la casa, y corte de los Reyes sus señores, se huuo de partir para su villa de Vzeda: y que alli por no dar lugar a alteracion alguna de sus Señorias, delibero de no enfortalecer, ni remediar algunas cosas que se deuian hazer: y estando seguro: aunque vn poco sospechoso, fue tomada cierta escritura, en que se entendia, que le pro-

Mucho estimaua el Rey al Arçobispo de Toledo.

Año. M.CCCC. LXXV.

le procurauan la muerte: y por aquella causa delibero passarse a Brihuega: por estar mas seguro, y sin tanta sospecha. Que con toda ella quanta era, no dexaua de hazer todas las cosas, q̃ sus Altezas le mandauã: aunq̃ por cierto, hablando con toda modestia, no le trataua, ni a los suyos, ni a sus vassallos, como de buena razõ deuia ser: y q̃ aq̃llo notificaua al Rey: no por queja: saluo porq̃ el Rey viesse las causas, q̃ a estas cosas le mouian. Con siderado, el Rey, q̃ todo el remedio dela sucessiõ estaua en las manos del Arçobispo, le embio a don Hernando de Rebolledo: de quien hazia gran cõfiança, para en todas las cosas de su estado: por aplacar la yra del Arçobispo: y satisfazer a sus sospechas, y temores: y assegurar el galardõ de todos los seruicios recibidos, y por recibir. Certificaua con este cauallero, q̃ diuersas vezes auia exhortado, y encargado al Rey su hijo, q̃ se acordasse, q̃ solo el Arçobispo de Toledo cõ su autoridad, y valor, y grã prudencia, y aun con su poder, le auia sustentado en Castilla a el, y a la Reyna su muger: y despues de Dios, el los auia hecho Reyes de tales reynos, y tan grandes, y q̃ allende q̃ vsarian del reconocimiento, y gratitud q̃ deuian, harian sus hechos propios, en reuerẽciarle, y acatarle como a su proprio padre: porque si biuiendo el Rey don Enrique los auia conseruado en el estado, y dignidad de Principes, bien podria: y sabria despues de muerto sustentarlos, y defenderlos en la dignidad real, q̃ justamente les era deuida. Que haziendo lo assi, el les daua su bendicion: porq̃ el Rey entendia tener al Arçobispo tanta obligacion por si, y por lo q̃ auia hecho por ellos, y por su grande constancia, y virtud, q̃ le tenia en lugar de proprio padre. Affirmaua q̃ no se podia acordar q̃ en este mundo en el qual auia passado assaz fatigas, y trabajos, mayor enojo huuiesse recibido jamas: q̃ quãdo supo, que el Arçobispo se auia partido de la corte con desgrado, y descontentamiẽto. Por esta causa dezia, q̃ como aquel negocio fuesse mas suyo, que del Arçobispo, por mostrar por la obra, quanta parte queria tomar sobre si de aquel desconocimiento, y ingratitud, contra los Reyes sus hijos: aunque por su edad, y dolencia auia biẽ menester todo reposo, y descanso, deliberaua, dexãdo todas sus cosas, de yr por su persona, a verse con el Arçobispo: teniendo por muy cierto, que assi por escusar tantos daños en España, como estauan aparejados, como por auer sido el fundamento, y principio de aquel matrimonio, y de la succession de los Reyes sus hijos en aq̃llos reynos, daria lugar a toda buena concordia: porque cessassen diuisiones, y guerras: de donde se siguiã innumerables males: y embio aquel cauallero para cõcertarlas vistas: y para reparar tanto desconocimiento: o romper con sus hijos. Delibero de partir en la misma hora la via de Daroca: y de Mora, y rogaua al Arçobispo muy affetuosamẽte le fuessen plaziẽtes las vistas en el lugar, y tiẽpo que el quisiesse: affirmando, que le penaua sobre todas las cosas del mundo, q̃ el Arçobispo le tratasse en aquel caso, por la medida q̃ lo auia hecho con la Reyna su hija: porq̃ le dezian que no se auia querido ver con ella: y rogaua le muy encarecidamente, q̃ se viessen en Daroca: o a lomenos en Molina: o en qualquier otro lugar, assi de Aragon, como de Castilla. Mas el despecho del Arçobispo, y su desgrado, y desconfiança llego a tanto estremo, que nacio principalmente del lugar, y priuança que el Cardenal alcanço cõ el Rey, y con la Reyna, por tener cierta los Principes de su parte aquella casa de Médoça, que ninguna cosa basto a reduzirle en su gracia: y siguio cõ pura vengança, el camino mas desesperado, y torcido, y no quiso dar lugar a las vistas. Auia le embiado el Rey de Castilla a Pero Vaca cõ todas las offertas, y saluas q̃ pudo: y como quiera que las nueuas del casamiento dela Princesa doña Iuana con el Rey de Portugal, y su entrada, q̃ auia de hazer en Plazencia, eran

Perſuasion del Rey al Arçobiſpo de Toledo, y porq̃ medios.

El rey quiere verſe cõ el Arçobiſpo de Toledo.

Encarecimiento del Rey con el Arçobiſpo de Toledo.

No quiſo el Arçobiſpo de Toledo verſe con el rey.

cia, eran de tanto pesar, sin comparacion dezia el Rey de Castilla, q̃ le era mas molesto, lo q̃ el Arçobispo auia dicho a Pero Vaca: assi en presencia de otros: como a el a solas en secreto: q̃ el, y la Reyna entẽdian en procurar su muerte. Pẽso el Rey de Castilla, q̃ la Reyna su muger le mudara de aquel proposito: y ella se puso en camino para Alcala de Henares: y el Arçobispo la embio a desengañar: q̃ no la veria: diziẽdo q̃ no estaua ya para las cosas del siglo: y q̃ su fin era, q̃ le dexassẽ en su recogimiento: y assi se huuo de boluer la Reyna. Dezia Pero Vaca al Arçobispo q̃ si no queria mirar al Rey, tuuiesse quẽta cõ su misma hõra: y cõsiderasse cuãta verguẽça le seria, dexar caer el edificio, q̃ el solo, despues de Dios, hizo: y hasta entõces lo auia sustẽtado: y si el Rey, o la Reyna en algo le auian errado, o faltado recibiesse el reconocimiẽto, y satisfaciõ, que se le offrecia: a todo lo q̃ el querra.

Tãpocoquiso el Arçobispo de Toledo ver a la Reyna de Castilla

De la guerra que se hazia en el reyno de Nauarra por los de Lussa, y Agramõte: y del tumulto, y mouimiento, que huuo en la ciudad de çaragoça, por la muerte de Lazaro de Borau lugarteniente del Iusticia de Aragon. XXV.

TEnia el Arçobispo de Toledo vna quexa particular entre otras del Rey, y Reyna de Castilla: q̃ se auia persuadido q̃ auiã dado la villa de los Arcos al Cõde de Medina Celi: y no era assi: y q̃ el Rey daua fauor a dõ Luys de Beamõte Cõde de Lerin, cõtra el Cõdestable Pierres de Peralta: que trayã entre si muy formada guerra. Escusauase el Rey de Castilla, affirmãdo, q̃ muchas mas cosas se jũtauan para fauorecer al Cõdestable de Nauarra: y q̃ en aquello no auia mas de lo q̃ Pero Vaca sabia: q̃ se auia tratado en Medina del Cãpo: estãdo alli Pedro Arnal de Garro: y Guillẽ de Garro: y ello fue de manera, q̃ el Rey de Castilla cada dia se fue declarãdo mas en fauorecer a los de Lussa, y Beamonte. Estaua la Princesa doña Leonor en Olit en el mismo tiẽpo: dãdo todo el fauor, q̃ bastauã sus fuerças, al Cõdestable de Nauarra, y a los de Agramõte: porq̃ los de Beamõte se yuan reparãdo, y fortaleciendo: y en el mes de Abril auian jũtado dozientos de cauallo, y mil peones: y se jũtauã cõ ellos el señor de Lussa, y Carlos de Artieda: y haziãse señores del cãpo: por ganar todo lo q̃ pudiessẽ: perseuerãdo en sus contiẽdas. Pensando la Princesa auer fauor del Rey de Castilla su hermano, sentia grauemente el que daua a los de Beamonte, y por no despidirlos, y echarlos de si: mayormẽte, q̃ siẽdo Principe le auia dicho, q̃ la asseguraua, q̃ no le resultaria ningũ daño, ni impedimẽto en las cosas de Nauarra, por el Cõde de Treuiño, q̃ fauorecia la parte del Cõde de Lerin, por todo su poder: ni por la parte de Guipuzcua, y Vizcaya: y q̃ mucho mejor lo podia mandar entõces, q̃ era Rey: pero no se tenia por incõuiniente, para las cosas del estado de aquel reyno: q̃ los vnos se fauoreciessẽ del Rey de Castilla, y los otros del Rey su padre. Tenianse en este tiẽpo cortes por el Rey en Barcelona del Principado de Cataluña: y deliberaua mudarlas a Tortosa: por acercarse a las fronteras de Castilla: y los Aragoneses estauã tambiẽ juntos en Çaragoça: celebrãdose cortes en aq̃lla ciudad: y assistia a ellas en lugar del Rey, la Infante doña Iuana su hija: y el Rey daua ordẽ, q̃ se mudassen a la villa de Alcañiz: y no pudiẽdose acabar cõ los estados del reyno, que se mudassen, la Infante dexo espirar las cortes: para que el Rey las conuocasse de nueuo: para aquel lugar. Estauã los Barones destos reynos en cõtinuas dissensiones, y differencias: y la tierra llena de resistencia, y vandos: y el reyno a penas tenia official real: y ninguna obediencia auia a los ministros de la justicia: y la Infante no bastaua estando su padre tan ocupado en la guerra de Rossellon: ni su hermano, que tenia al Rey de Portugal su aduersario dẽtro en su reyno con poderoso exercito, a poner reme-

Quexase el Arçobispo de Toledo de los Reyes de Castilla, y como se escusan.

El Rey de Castilla fauorece a los de Lussa y Beamonte y la Princesa doña Leonor a sus cõtrarios.

Cortes en Barcelona y en çaragoça.

Sobra de vandos y falta de justicia.

Año M.CCCC LXXV.

Año. M.CCCC. LXXV.

remedio en tanto daño: y eſtaua con temor, que ſi ſe cõuocaſſen las cortes para Alcañiz, ninguno yria a ellas. Por eſtar tãbiẽ el Arçobiſpo de Çaragoça enfermo, no ſe cõtinuarõ en la ciudad de Valẽcia las cortes q̃ ſe auiã començado en aquel reyno: y antes q̃ el Rey mudaſſe las de Cataluña a Tortoſa, ſe paſſaua la tregua, que auia cõ el Rey de Frãcia: y aunq̃ todos eſtos ayuntamientos de cortes eran, para procurar de auer algun ſocorro, para las coſas de Roſſellõ, mas principalmente ſe teniã para poner remedio en las alteraciones, y vandos q̃ auia: y en remediar otros muy graues inſultos. Auia ſucedido en eſte reyno por eſte tiẽpo, vn caſo muy graue y atroz: q̃ ſaliẽdo Lazaro de Borau lugartenieẽte de Iuſticia de Aragon, para executar cierta ſentencia, q̃ auia dado cõtra Iuã Perez Calnillo ſeñor de Malon, y cõtra vn hijo ſuyo Comendador de Mallen, por cierta reſiſtẽcia, q̃ ſe auia hecho en el caſtillo de Mallen, a ciertos miniſtros de la corte del Iuſticia de Aragon, ſalio el lugarteniente de Çaragoça la via de Mallen, a veynte y ocho del mes de Março: y llego a la villa de Alagon deno che: y otro dia demañana antes de amanecer, entrarõ tres hõbres en ſu poſada: y diziẽdo, q̃ le lleuauan cartas de vn Iurado de Çaragoça, acuchillaron al lugarteniente en la cama: y a vn hijo ſuyo, que dormia con el: y murio el padre dentro de dos horas. Eſte inſulto cauſo tanto mouimiento, y turbaciõ en la ciudad de Çaragoça, que hallandoſe la Infante doña Iuana Lugarteniente general celebrando las cortes, y el Arçobiſpo de Çaragoça ſu hermano en ella, ſalieron juntos de la ciudad: y con ellos los Diputados del reyno, y los Iurados: y todos los ſeñores, y caualleros, q̃ alli ſe hallarõ: y prorogarõ las cortes por diez dias. Salio la Infante a treynta del mes de Março a la villa de Alagon: y dioſe orden, q̃ la gente de las Comunidades, q̃ ſe tenia por la hermandad, q̃ auia en el reyno, para perſeguir los malhechores, q̃ no yua cõ la Infante, que eran cient hõbres de armas, y cient ginetes, fueſſen en ſu ſeguimiento: pero los que cometieron el delito, muy facilmẽte ſe puſieron en ſaluo: eſtando las coſas del reyno de Nauarra en tanta guerra.

Eſtorvo en las cortes de Valencia.

Muerte atroz de Lazaro de Borau lugartiniente del Iuſticia de Aragon.

Turbacion en çaragoça.

Que Andres de Cabrera entrego a la Reyna de Caſtilla el theſoro, que tenia en el alcaçar de Segouia: y la Reyna ſe apodero del alcaçar, y fuerças de la ciudad de Toledo. XXVI.

EN el miſmo tiempo tuuo el Rey de Caſtilla muy prẽdado a ſu ſeruicio al Conde de Benauente: y por ſu medio penſo de reduzir al Marques de Villena: pero preſto entẽdio q̃ eſſo, y boluer en ſu gracia al Arçobiſpo de Toledo, era impoſſible: y comẽçoſe a entẽder en recoger la gẽte de guerra, q̃ ſe auia apercibido: y q̃ lo eſtuuieſſe aquellos reynos, aſsi por mar, como por tierra: y detuuierõſe todos los nauios que eſtauan en las coſtas de Vizcaya, y Guipuzcua. En la comarca de Valladolid dõde el Rey eſtaua, ſe fue jũtando la gẽte de cauallo, y de pie: y entẽdiẽdo en aquella ſazon, quanto importaua, ſi poſſible fueſſe, reduzir al Arçobiſpo de Toledo a ſu voluntad, ſe acordo que la Reyna ſe fueſſe para el: y el Rey quedaſſe de aquella parte de los puertos: y penſarõ el Rey, y la Reyna entõces, q̃ le moueriã a ſu opiniõ: y dierõles a entẽder, q̃ auia embiado a Enciſo ſu priuado al Marques de Villena, y al Maeſtre de Calatraua: para q̃ ſobreſeyeſſen en la platica de Portugal: lo q̃ era ficiõ, y artificio: como lo fue auerſe publicado, q̃ el Arçobiſpo, antes que ſalieſſe de Segouia, daua ordẽ, como la hija de la Reyna doña Iuana ſe puſieſſe en poder del Rey, y Reyna de Caſtilla: para que la tuuieſſen tres, o quatro años: y deſpues la caſaſſen: porque ellos ninguna coſa deſſeauan mas, que auerla a ſus manos: y que el Marques de Villena, no ſe quiſo deſcargar della: haſta que

Preuenciones de guerra en Caſtilla.

Ficiones q̃ ſe publicaron en Caſtilla.

que fuesse casada: y que ningun partido quiso aceptar por otra via. Tuuoso por cosa muy cierta, q̃ la entrada del Rey de Portugal por Plazencia fue de grã remedio para la conseruacion del estado del Rey de Castilla: y que fuera en perdiciõ, si derecho camino passara a la Andaluzia: porq̃ poniendo su campo sobre la ciudad de Seuilla, no pudiera aquella ciudad suffrir el cerco muchos dias: y tuuiera en ella mucha parte: y teniendo por sí a Seuilla, por Carmona, Ecija, y Cordoua, q̃ eran ciudades, q̃ se declarauã por el derecho de la Princesa doña Iuana, tenia llana la entrada, hasta los cõfines del reyno de Aragon: pues en el reyno de Toledo el Arçobispo, y el Marques de Villena pensauan, que podian poner el Rey que quisiessen: y si quisiera entrar por el, no hallara resistencia, hasta los puertos de Segouia. Mas por contemplacion del Duque de Arenalo, que era señor de Plazencia, tomo el Rey de Portugal aquel camino: porque era mas cerca del Rey de Sicilia su enemigo: q̃ segun le certificauan, estaua muy descuydado: y mas attendia a justar: que a poner en orden las cosas de la guerra, teniendo tantos, y tan grãdes enemigos dẽtro en su casa. Tambien el Rey de Portugal venia mas de espacio, de lo que parecia conuenirle: como aquel que era llamado, y traydo: y auia de yr donde le llenassen: y començose a publicar, que auia de passar a la villa de Arenalo: que era lugar fuerte: y se tenia por el: por estar en poder del Duque de Arenalo, y el Rey de Castilla amenazaua, que si passasse le daria la batalla: y tuuose por cierto que passaria: porque en la comarca de Plazencia, donde estaua, auia mucha falta de bastimentos, para sostener sus gentes: y conuenia le seguir la orden, que le diessen los que le trayan: y parecia que yua dando lugar, que su enemigo se despertasse, y se apercibiesse. La Reyna, antes que partiesse para Alcala, donde penso que se viera con el Arçobispo de Toledo, passo de Valladolid a Tordesillas: y puso aquella villa en buena defensa: porque Toro se tenia por Iuan de de Vlloa: que estaua mas declarado por deseruidor, que si viniera de Portugal: y no se osauan confiar en este tiempo el Rey, y la Reyna de Rodrigo de Vlloa su hermano: q̃ tenia la fortaleza de Toro: aunque le ponian en su consejo. Para el sueldo de la gente de guerra, que auian de juntar los Grandes, que seguian al Rey de Castilla, ninguna otra forma se hallaua de socorro, sino en el thesoro, que el Rey don Enrique dexo en el alcaçar de Segouia: y es mucho de considerar, que pudiesse auer quedado de tiempos de tantas turbaciones, y guerras: y de tanta necessidad, y calamidad. Pero el mayordomo Andres de Cabrera, que tenia el alcaçar a su cargo con el thesoro, como bien aduertido en tiempo de tanta contradicion, no quiso dar lo que alli auia, de que se podian aprouechar en tiempo de tan estremo peligro: sino dando le la Reyna a la Princesa doña Isabel su hija: porque fuesse seguro, de lo que se le prometia: y no era razon, que se contentasse con poco: auiendo ya dentro del reyno otro Principe: con tanto poder: que venia llamado como Rey de Castilla, que le podia pidir muy estrecha cuẽta: y assi quiso tener, o su thesoro: o tan buena prenda del. Pero entendiose manifiestamẽte, que demas desto, el entregarle ala Princesa fue, por no se assegurar la Reyna su madre, detenerla en otra parte: por que Andres de Cabrera ya estaua determinado en vida del Rey don Enrique, detener por Reyna a la Princesa su hermana: y auia rechaçado grãdes promessas, y esperãças del Rey de Portugal: que por medio del Marques de Villena le offrecia diez cuentos de renta: en estado perpetuo: y assi reconocieron el Rey, y la Reyna, que este seruicio, despues de Dios, los auia hecho Reyes de Castilla. Para tratar tan gran negocio a este estado, se le entrego el año passado la villa de

Daño tenido por remedio.

Pretẽsion del Arçobispo de Toledo y del Marques de Villena.

El Rey de Castilla amenaça al de Portugal.

Año M.CCCC LXXV.

La villa de Tordesillas fortifica la Reyna de Castilla.

Con q̃ se-guro dio Andres de Cabrera el tesoro a la Reyna de Castilla en Segouia.

Fidelidad de Andres de Cabrera.

Año. M.CCC.LXXV.

villa de Moya: estando apoderado della Iuan Hernandez de Heredia: y aunque fueron grandes los seruicios, que Iuan Hernãdez de Heredia señor de Mora su padre auia hecho a la Corona real, y fue tã señalado el que el hijo hizo, en apoderarse de aquella villa, pues fue la principal causa, para entrar la Princesa en Segouia, mucho mas siruio Iuan Hernandez de Heredia, en dexar a Moya: despues, que sucedierõ en aquellos reynos. La Reyna, como el Arçobispo no dio lugar que se viessen, fue a Toledo: para procurar de reduzir a su obediencia aquella ciudad, que estaua en poder del Conde de Cifuentes: y de don Iuan de Ribera, que se tenian por muy obligados, y grandes amigos del Arçobispo de Toledo, y del Marques de Villena, y apoderose del alcaçar, y de las puertas, y torres de la puente de Alcantara, y de la Iglesia mayor: y puso en ellas buena gente de guarnicion, y echo fuera a todos los que entendio, que seguian la parcialidad del Arçobispo, y del Marques, y reduxo a su deuocion, y seruicio los q̃ eran principales: y tenian mas parte en el pueblo. No pudo entonces la Reyna assegurar de su parte la villa de Madrid, porque el alcaçar se tenia por el Marques de Villena: y con la gente de guarnicion, que puso dentro, aquella villa estaua a su disposicion, porque el alcayde, que era Rodrigo de Castañeda hermano del Conde de Cifuentes, perseguia todos los que pensaua, que eran afficionados a la Reyna doña Isabel. Salio la Reyna de Toledo a veynte y ocho del mes de Mayo la via de Auila, para passar a Tordesillas, y de camino a Segouia, a dar orden que se batiesse moneda del thesoro del alcaçar de aquella ciudad: y este camino se hizo tan apressuradamẽte, que fue fama, que estando muy preñada, llego a Tordesillas dẽtro de dos dias: y que malpario en el camino. El mismo dia q̃ la Reyna salio de Toledo, para yr a Tordesillas, entro el Rey su marido en Salamanca: para reduzir aquella ciudad a su obediencia, por la mucha parte que en ella tenian el Duque de Arcualo, y el Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo: que eran poderosos con el vando de Santo Thomas: y la otra parte se regia por el Duque de Alua: que era cõ el Almirante el mas declarado seruidor del Rey: y la Duquesa su muger era suya: y el pueblo comunmente era enemigo de la nacion Portuguesa: y con la llegada del Rey, pusieron a saco las casas de los que seguian la voz de Portugal. Fue el Rey alli recibido con mucha alegria: y delibero de passar a Çamora, y Toro: porque Çamora era la principal cosa, y demas importancia en aquellos confines del reyno de Portugal: y el alcaçar se tenia por Alonso de Valencia, que era primo del Marques de Villena: y penso el Rey reduzirle a su seruicio: porque doña Iuana de Valencia su hermana, estaua casada cõ don Pedro Hurtado de Mendoça hermano del Cardenal: y tambien tenia el Rey por muy sospechoso a Iuan de Porres, que era principal caualliero en aquella ciudad: por auer sido gran ministro del Maestre don Iuan Pacheco: y del Rey don Enrique: hombre para qualquier empresa: y amigo de nouedades, y encomẽdo entonces el Rey la guarda de la puente de Duero de aquella ciudad, a vn caualliero de su casa, q̃ se llamaua Francisco de Valdes. De Çamora se vino a Toro, pensando reduzir a Iuan de Vlloa a su seruicio: y estaua mas confederado con el Rey de Portugal, y mas obstinado en su opinion, que ninguno de los, que venian en su seruicio: pero con artificio, yua dando esperança de reduzirse, y el Rey con gran cõfiança, que no auria nouedad en aquella ciudad, ni se le rebelaria, se vino a Valladolid: creyendo, que con aquello no quedaua en toda aquella comarca de Toro, y Çamora, persona que estuuiesse en su deseruicio: sino Pedro de Mendaña, alcayde de Castro Nuño. Estuuo con el Rey en Salamanca el Conde-

Seruicios q̃ la casa de Heredia hizo a la corona real.

La Reyna de Castilla se apodero de Toledo.

Valor grãde de la Reyna de Castilla.

Como reduxo el Rey de Castilla la ciudad de Salamãca a su obediencia.

Lo que hizo el Rey de Castilla en Çamora y en Toro.

Obstinacion y artificio de Iuã de Vlloa.

Condeſtable Pierres de Peralta: y andaua procurando con el Arçobiſpo de Toledo, q̃ ſe le dieſſe fauor en las coſas de Nauarra, contra los de Beamõte: y llegaron por el miſmo tiempo a Valladolid embaxadores del Rey de Francia: y no los auia aun viſto: y tambien los auia de los Duques de Borgoña, y Bretaña: y pẽſaua el Rey ſeguir tales medios, que el Rey ſu padre, y el pudieſſen eſcoger: y tomar lo que mas les cumplieſſe. Por el miſmo tiempo ſe hazia mucha inſtancia en Roma por parte del Rey de Portugal, por auer la diſpenſacion del matrimonio de ſu ſobrina: y embiaua ſobre ello ſu embaxada: y el Rey de Aragon mãdo, que el Maeſtre de Monteſa, que era ydo a Napoles, para aſſentar lo del matrimonio del Rey don Hernando, y dela Infante doña Iuana ſu hija, fueſſe a Roma para contradezirlo.

Embaxadores de Francia, Borgoña, y Bretaña en Valladolid.

Del derecho que ſe publico antes que el Rey de Portugal ſalieſſe de la ciudad de Plazencia, que la Princeſa doña Iuana ſu ſobrina tenia a la ſuceſſion de los reynos de Caſtilla, y Leon. XXVII.

ANTES, que el Rey de Portugal ſalieſſe de Plazencia, a la empreſa, q̃ auia tomado, ſe deſpacharon cartas para los Grandes, y Perlados, y ciudades de los reynos de Caſtilla, y Leon: con muy entera relacion, è informacion del derecho, y juſticia que tenia la Princeſa doña Iuana ſu eſpoſa en la ſu ceſſion dellos: y es muy a propoſito, que ſe lea en eſte lugar la juſtificacion de ſu cauſa: que tan reñida, y diſcurida fue en aquellos tiempos, en toda la Chriſtiandad: y ſobre ella ſe fundo juyzio ante el ſumo Pontifice en la Sede Apoſtolica: y ſe vino a determinar por las armas en cõpetencia de dos Principes, q̃ proſiguieron ſu derecho por ello: y eſtuuo en tanto diſcrimen la victoria: y no ſe diga, que ſe dexa de referir, por ningun reſpeto del vencedor: mayormente que puſo el Rey de Portugal todo el poder, y fuerças de ſu reyno, por la empreſa de ſer Rey de Caſtilla: como lo hizieron ſus antecеſſores, por eximirſe del ſoberano ſeñorio della: deſde que aquel reyno tuuo ſu principio.

Deſpachos del Rey de Portugal a los reynos de Caſtilla y Leon.

El Rey de Portugal procura el ſeñorio que ſus anteceſſores temieron.

DOña Iuana por la gracia de Dios Reyna de Caſtilla, de Leon, de Portugal, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaẽ, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar: Señora de Vizcaya, y de Molina. Al concejo, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, eſcuderos, officiales, è omes buenos de la muy noble, è leal villa de Madrid ſalud, è gracia. Bien ſabedes, q̃ a todos es publico, è notorio en eſtos mis reynos, y ſeñorios: como ſiendo el Rey don Enrique mi ſeñor, è padre, que aya gloria, caſado publicamente en faz de la Santa madre Igleſia con la Reyna doña Iuana mi muy cara, y amada ſeñora madre, eſtando, è morando ambos en uno, como marido, è muger, y por la gracia de Dios nacida fuy, è criada dellos: baptizada, è criada, è tenida por ellos, è por cada vno dellos publicamẽte por ſu hija legitima natural nacida deſu matrimonio legitimo aprouado, è confirmado por diſpenſacion, è por bulas de la Santa Sede Apoſtolica de ſu propio motu: è cierta ſciencia ſobre ello dadas, è otorgadas. E eſtando por entõces eſtos dichos mis reynos en toda paz, è ſoſſiego, è tranquilidad, fuy luego jurada en concordia, è ſin contradicio alguna intitulada, recibida, è obedecida por Princeſa, è Primogenita heredera, è ſucceſſora deſtos dichos mis reynos, è ſeñorios, para deſpues de los dias del dicho Rey mi ſeñor, è padre: aſſi por ſu Señoria de ſu conſentimiẽto, è autoridad, è por los Perlados, è Grãdes deſtos reynos, como por los procuradores de las ciudades, è villas dellos en cortes: faziẽdo ſobre ello, ſegũ ẽme fizierõ, la obediẽcia, è omenage de fidelidad

Carta dela Princeſa doña Iuana a la villa de Madrid.

La Princeſa doña Iuana fue jurada en Caſtilla.

Año. M.cccc lxxv. que las leyes deſtos mis reynos en tal caſo diſponen. Lo qual aſsi miſmo fue deſpues otorgado, è jurado particularmẽte por eſſa dicha villa: è por las otras dichas ciudades, è villas en ſus cõſiſtorios: è por los alcaydes de las fortalezas dellas publica, è ſolenemẽte E como quier, q̃ deſpues el Rey mi ſeñor, por atajar, è pacificar las grandes turbaciones, è mouimiẽtos de guerras, que ſe auian començado en eſtos dichos mis reynos, è por atajar, è quitar dellos toda materia de diuiſiõ, è eſcandalo para adelãte, acordo, è prometio, que el Infante don Alonſo ſu hermano mi tio, que Dios aya, ouieſſe de caſarſe conmigo: è fueſſe jurado, è intitulado por Principe deſtos dichos mis reynos; pero plugo a Nueſtro Señor, q̃ deſpues el dicho mi tio fallecio, è entonces la Infante dõña Iſabel ſu hermana Reyna de Sicilia, que agora es, con grãde atreuimiẽto, en grande offenſa, è menoſprecio de la perſona, è dignidad real del dicho Rey mi ſeñor, ſe quiſo de fecho intitular por Reyna deſtos dichos mis reynos: de que ſe eſperauan ſeguir en ellos mayores bullicios: è eſcandalos, è mouimientos de guerra, è males, è daños, q̃ los paſſados. E por atajar, è obuiar aquellos, è por mitigar, è amãſar la oſadia de la dicha Reyna de Sicilia, è porque ſe reduxeſſe al ſeruicio, è obediencia del dicho Rey mi ſeñor, è le prometieſſe, è juraſſe, como lo prometio, è juro, de eſtar ſiẽpre muy cõformẽ cõ el, è le obedecer, è acatar, è ſeruir, è ſeguir como a ſu Rey, è ſeñor, è padre, è eſtar en ſu corte, è no ſe apartar del, faſta q̃ fueſſe caſada, è dexarſe apartar de todos eſtos caminos, è coſas de q̃ a ſu Señoria pudieſſe ſeguir deſeruicio, è enojo, è de caſar con quiẽ el acordaſſe, è determinaſſe, cõ acuerdo, è conſejo de ciertos Perlados, è caualleros, q̃ cõ el eſtauã, è no con otra perſona alguna, de lo qual todo fizo juramẽto, è voto ſolene a la Caſa Sãta de Ieruſalẽ ſolenemẽte, è otorgo, è dio dello ſu eſcritura firmada de ſu nõbre, è ſellada cõ ſu ſello: è el dicho Rey mi ſeñor conſtreñido con pura neceſſidad, è juſto temor del perdimiẽto, è deſolacion de ſus reynos, por dar paz, è ſoſſiego en ellos, como ſiempre ſu Señoria lo procuro, humillandoſe, è baxando a vezes ſu perſona, è eſtado por ello, a mas de lo q̃ a ſu real dignidad pertenecia, proteſtando primeramẽte, q̃ lo fazia por la dicha neceſſidad, è temor, mando que la dicha Reyna de Sicilia fueſſe jurada, è intitulada por primera heredera deſtos dichos mis reynos: ſegun diz que lo fue, por algunos Perlados, è Grandes, è ciudades, è villas dellos: aunq̃ no en concordia: ni por procuradores en corte: nin en la forma q̃ deuia. Pero los dichos juramẽtos a ella fechos non valierõ: nin pudierõ valer de derecho, nin deuiã de ſer guardados, nin cumplidos; por ſer como fuerõ en daño, è en perjuyzio de mi derecho, è primogenitura, è cõtra los dichos juramẽtos, è fidelidad a mi primeramente fechos, è otorgados en paz, è concordia, como dicho es. E por mi parte fue dello reclamado, è ſuplicado para la Sãta Sede Apoſtolica: ante la qual fue cõtradicho, è repugnado muchas, è diuerſas vezes: lo qual fue notificado, è publicado aſſi a la dicha Reyna de Sicilia: como en la corte del dicho Rey mi ſeñor, è padre. E porque la dicha Reyna de Sicilia nõ guardo, nin cũplio las cõſas ſuſo dichas, q̃ aſsi prometio, è juro al dicho Rey mi ſeñor, è alos Perlados, è caualleros, ante en grã deſeruicio, è daño, è menoſprecio ſuyo, è en quebrantamiento de la dicha ſu fe, è juramento, le deſobedecio, è ſe aparto del, è de ſu corte: è ſabiendo bien, q̃ el Rey de Sicilia era Rey eſtraño, è non confederado, nin aliado cõ el dicho Rey mi ſeñor, nin amigo ſuyo: antes muy odioſo, è ſoſpechoſo a ſu perſona, è real eſtado, è a muchos Grandes, è a otras perſonas deſtos dichos mis reynos, contra voluntad, è mandamiento del dicho Rey mi ſeñor, lo fizo llamar aſcondidamente, è entrar en ellos: contra la diſpuſicion de las leyes dellos, que diſpo-

El Infante don Alonſo auiande caſar con la Princeſa doña Iuana.

Eſcritura q̃ la Reyna de Sicilia auia firmado al Rey ſu hermano.

Fuerça de la neceſſidad.

Iuramẽto contra el proximo no ſe deue cumplir.

Objeciones contra el Rey de Sicilia.

Ley en los casamientos de las donzellas.

disponen: q̃ las donzellas virgines menores de edad de veynte y cinco años, non se casen sin cõsentimiẽto desus padres, è hermanos mayores: è si lo fizieren, q̃ por el mismo fecho, seã desheredadas de los bienes, y herẽcia, q̃ les pertenece, y puede pertenecer: è se caso, è celebro matrimonio cõ el dicho Rey de Sicilia: seyendo pariẽtes engrado prohibido, sin tener dispẽsacion Apostolica para ello. Por lo qual todo merecio perder, è perdio por derecho, è sentẽcia, è declaracion sobre ello deuidamẽte fecha, qualquier action è demanda, q̃ pertenecie sse auer a la dicha herẽcia, è succesiõ: por virtud del dicho juramẽto a ella fecho, o en otra qualquier manera. E demas desto, los dichos Rey, y Reyna de Sicilia cõtra el dicho su juramẽto, tomarõ, è ocuparõ, è fizierõ rebelar cõtra el dicho Rey mi señor, algunas ciudades, è villas, è tierras, destos dichos mis reynos, è cõtratarõ diuersas vezes con los Perlados, è Grandes, è otros caualleros dellos, para los fazer mouer, y errar cõtra su Señoria: y a otros defendierõ, y dierõ fauor, y ayuda; para q̃ no le obedecie ssen, è recibie ssen, è ocupa ssen sus rẽtas: en grãde escãdalo, è turbacion destos dichos mis reynos: segun fue, è es publico, è notorio en ellos. Lo qual todo visto, è cõsiderado por el dicho Rey mi señor, embio mãdar ala dicha Reyna mi señora, y a mi q̃ por entonces estauamos en la villa de Buytrago, so la saluaguarda de don Diego Hurtado de Mendoça Marq̃s de Santillana, q̃ nos vinie ssemos para el, a su corte: è venidas al Val de Loçoya, donde su Señoria estaua, luego ende, al tiẽpo q̃ yo me despose con el Duq̃ de Guiana hermano del Rey de Francia, mi muy caro, è amado tio, è hermano, y aliado, cõ acuerdo, è consejo de muchos Grandes, è Perlados, è procuradores destos dichos mis reynos, q̃ ende estauan juntos en cortes, è de otras personas, letrados del su consejo, principalmẽte del muy Reuerendo in Christo padre dõ Pedro Gonçalez de Mendoça Cardenal de España, è del dicho Marques de Santillana, è de los otros sus hermanos, q̃ defendian por entõces, la causa de mi filiaciõ, è primogenitura, è succe ssion ser justa, è legitima, è verdadera como lo es, el dicho Rey mi señor por descargo d̃ su real conciẽcia, en presencia del Cardenal de Albi, è de los otros embaxadores de los dichos Rey de Francia, e del Duque su hermano, de su propio motu, e cierta sciencia pronuncio, e declaro los dichos juramẽtos, e omenages fechos a la dicha Reyna de Sicilia ser ningunos, e lo casso, e anulo, e reuoco en quãto de fecho pasaron: mandando, e declarando, q̃ non deuian de ser, nin fue ssẽ cũplidos, nin guardados por los dichos Perlados, e caualleros, ni ciudades, ni otras personas, q̃ los auian fecho: ni por otros algunos subditos, e naturales: e aprouo, e ratifico, e mãdo aprouar, e ratificar los dichos juramẽtos, e omenages a mi primeramente fechos, e otorgados. E a mayor abondamiẽto, de nueuo me recibio, e intitulo, e juro, e mãdo recibir, e intitular, e jurar por fija Primogenita heredera destos dichos mis reynos, e señorios: e por Reyna, e señora dellos, para despues de sus dias. E luego ende, en mi presencia los dichos Cardenal, e Marques de Santillana, e el Duq̃ de Areualo, y el Conde de Benauẽte, y el Duq̃ de Valencia, y el Conde de Miranda, y el Conde de Saldaña, y el Cõde de Tendilla, y el Conde de Coruña, y dõ Iuan de Mendoça, y don Furtado de Mendoça sus hermanos, y el Conde de Ribadeo, y el Conde de Santa Martha, y el mayordomo Andres de Cabrera, y el Adelantado de Galicia: y el Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Seuilla, y el Dotor Pero Gõçalez de Auila ya defuntos: y otros algunos caualleros, q̃ presentes estauã, e los dichos procuradores de las ciudades, e villas de su propia, e deliberada voluntad aprouaron, e ratificarõ los dichos primeros juramentos, e omenages, e fidelidad, q̃ me auian hecho: e los fizieron, e otorgaron de nueuo, en la

La Princesa doña Iuana fue despo sada con el Duque de Guiana.

Reuocaciõ de juramẽtos.

Los q̃ auiã jurado ala Princesa doña Iuana.

forma de ſuſo dicha,e declarada, publica,e ſolenemẽte:prometiendo,e jurãdo: q̃ dende en adelante nũca mas intitulariã,ni ternian a la dicha Reyna de Sicilia por Princeſa, ni heredera deſtos dichos reynos:ni por Reyna,ni ſeñora dellos en ningun tiẽpo,ni por alguna manera. Lo qual fue aſſi todo notificado,è publicado por cartas patẽtes del dicho Rey mi ſeñor:firmadas de ſu nõbre, è ſelladas con ſu ſello,è firmadas delos nõbres delos dichos Perlados, è Grandes, por todas las ciudades, è villas deſtos mis reynos. E deſpues en abſencia mia fue aſſi miſmo por ellas particularmente en ſus conſiſtorios,è por eſſa dicha villa, è por el Condeſtable de Caſtilla Conde de Haro, è Marques de Cadiz, è Duque de Alua,è Marq̃s de Aſtorga,è Conde de Caſtañeda,è Conde de Oſorno, è Conde de Lemos,è Conde de Salinas,è Cõde de Cabra,è don Alonſo de Aguilar,è Alõſo de Arellano,y otros muchos Perlados,è caualleros,aſſi aprouado,è ratificado, è jurado,è otorgado de nueuo publica,è ſolenemẽte. E dexando agora de recontar particularmẽte las otras coſas paſſadas,è las muchas offenſas,è injurias,que los dichos Rey,è Reyna de Sicilia tẽtaron,è fizierõ,è cometierõ contra el dicho Rey mi ſeñor,en derogaciõ,è abaxamiẽto de ſu perſona,è preeminẽcia real, a grande turbacion dela paz, e ſoſsiego deſtos dichos mis reynos,por la qual cauſa cauſaron,e cometierõ en ellos grandes bollicios,e eſcandalos,robos, quemas,muertes,tyranias, y otros intolerables daños: en mayor numero,e d mayor grauedad, q̃ enlos tiẽpos paſſados fue viſto enellos. E el dicho Rey mi ſeñor ouo por ello neceſſariamẽte para ſu cõſeruaciõ, e defenſiõ,de enagenar,e dar,e diſtribuyr deſus rentas,e vaſſallos,e patrimonio real mas de treynta cuẽtos de maraudis de rẽta en cada vn año,e mas,aun deſpues de todo eſto paſſado,los dichos Rey, e Reyna de Sicilia por tener mas oprimido,e abaxado al dicho Rey mi ſeñor,ſo color que queriã tratar paz,e cõcordia cõ el, y ſer mucho a ſu obediẽcia,e ſeruicio,faziẽdo lo aſſi creer al mayordomo Andres de Cabrera,porq̃ les dieſſe lugar para ello: en el mes de Enero del año q̃ paſſò, de M. CCCCLXXIIII. años, vna noche aſconſidamẽte,ſin ſabiduria,ni volũtad del dicho Rey mi ſeñor,ſe entrarõ enla noble, e leal ciudad de Segouia: dõde por entõces ſu Señoria eſtaua cõ ſu corte:e tenia ſu aſsiẽto,e caſa principal,e ſus theſoros: de q̃ no pequeñas turbaciones,e nueuos mouimiẽtos ſe cauſaron en eſtos dichos mis reynos. E aſsi venidos, e entrados alli requirierõ,e fizierõ req̃rir muchas,e diuerſas vezes al dicho Rey mi ſeñor, q̃ les dieſſe luego,e otorgaſſe la herẽcia, e ſuceſsiõ deſtos dichos mis reynos:diziẽdo,e dãdolo a entender por muchas maneras,q̃ ſi lo aſsi nõ fizieſſe,ſu perſona eſtaria en grã peligro:e perderia del todo la dicha ciudad de Segouia: e alcaçares della:e los dichos ſus theſoros, q̃ en ella tenia:e porq̃ el dicho Rey mi ſeñor nõ lo quiſo fazer,nin cõdeceder a ello,trataro e tẽtaron de ſe apoderar de ſu real perſona:e de fecho lo fizieran:ſaluo,porq̃ el dicho mayordomo, lo cõtradixo: e nõ dio lugar a ello. E lo q̃ peor, e mas graue, e de mayor dolor es para mi de oyr, nin deſcriuir: yo he ſeydo, e ſoy muy informada,e certificada, q̃ de que los dichos Rey,e Reyna de Sicilia nõ pudieron por aq̃llas vias atraher al dicho Rey mi ſeñor a ello,poſpueſto el temor de Dios,y olui dãdo el deudo natural q̃ cõ el teniã,e la obediẽcia q̃ le deuiã,como a ſu Rey,e ſeñor:en menoſprecio dela ley diuina,que mãda,e defiẽde, q̃ ninguno non ſea oſado de tocar en ſu Rey:porq̃ es vngido de Dios,nin de lo penſar en ſu eſpiritu, por cobdicia deſordenada de reynar,acordaron, e trataron ellos, e otros por ellos, e fuerõ en fabla,e cõſejo de le fazer dar, e fueron dadas yentas,e poneoña: de que deſpues fallecio: el qual fallecimiẽto algunos mẽſageros farto ſuyos hables a ellos,dixerõ, e publicarõ en ſiete, o ocho meſes

Notificacion hecha por el Rey don Enrique.

Enagenaciones hechas por el Rey don Enrique.

Entrada de los Reyes de Sicilia en Segouia.

La ley diuina es el amparo de los Reyes.

Muerte del Rey dõ Enrique.

meſes antes, q̃ el dicho Rey mi ſeñor fallecieſſe, a algunos caualleros en algunas partes deſtos dichos mis reynos; affirmãdoles, è certificãdoles, q̃ ſabian cierto, q̃ auia de morir antes del dia de Nauidad, è q̃ nõ podia eſcapar: è aun el dicho Rey mi ſeñor aſſi lo dixo, è conocio en ſi miſmo: mãdãdoſe curar dello: ſegũ q̃ todo eſto eſta aueriguado, è ſabido de tales perſonas phyſicos, è por tan violẽtas preſunciones, q̃ fazẽ entera probança: è ſe moſtrara mas abiertamẽte, quãdo conuẽga. E quãto eſto aya ſido, è ſea coſa graue, è deteſtable, è de muy iniquo, è pernicioſo exẽplo, è de q̃ todos los particulares de aq̃ſtos reynos vos aueys mucho de ſẽtir, voſotros lo podeys biẽ cõſiderar. Otroſi voſotros ſabeys biẽ, como allẽde de todo lo ſuſodicho, en eſtos mis reynos es publico, è notorio: como el dicho Rey mi ſeñor por ſanear, è ſatisfazer a las dudas, q̃ malicioſamẽte ſe dudarõ, è puſierõ cõtra mi Primogenitura, ſiẽpre en ſu vida dixo, è publico, è juro en publico, y en ſecreto, a todos los Perlados, è Grandes de ſus reynos, q̃ cõ el ſobre ello platicaró, y a otras muchas perſonas muy aceptas, è fiables a el, que ſabia, è conocia, como yo verdaderamente era ſu fija. E deſpues el Domingo en la noche a doze dias del mes de Dezièbre del año de M.CCCC-LXXIIII. años, quando plugo a Nueſtro Señor lleuarle deſtavida preſente, temiẽdoſe ya dela muerte, è auiẽdoſe primeramẽte confeſſado, aſſi lo affirmo, è certifico publicamẽte: è me dexo, è eſtablecio, è inſtituyo por ſu fija vnica, legitima, natural: vniuerſal heredera, è ſucceſſora deſtos dichos mis reynos de Caſtilla, è de Leon: è dexo, è deputo por mis tutores, è curadores, è guardadores de mi perſona è bienes al Cardenal de Eſpaña, y Duque de Arenalo, y Marq̃s de Villena, y Condeſtable de Caſtilla, y Cõde de Benauẽte: y aun deſpues cerca de la hora de ſu muerte, recõciliãdoſe poſtrimera vez cõ el Prior fray Iuan de Maçuelo religioſo de la ordẽ de S. Geronymo, varõ de gran prudẽcia, è vida, è fama, certificado por el, q̃ ante de dos horas auia de finar, requiriẽdole, è exhortãdole, q̃ por el ſoſsiego de aq̃ſtos reynos, è por los dexar quitados de toda duda, en remiſsiõ deſus pecados, dixeſſe, è declaraſſe ſobre eſte caſo la verdad de todo lo q̃ ſabia, è entẽdia: è reſpõdiendo, dixo, q̃ para el paſſo en q̃ eſtaua, aſsi ſu anima ouieſſe repoſo, q̃ yo era verdaderamẽte ſu fija: è a mi pertenecia eſtos ſus reynos. Por lo qual voſotros podeys biẽ ver, è conocer, q̃ ſegũ derecho diuino, è humano, è la diſpuſicion delas leyes deſtos reynos, la herẽcia, è ſucceſsiõ dellos es deuida, è pertenece a mi juſta, è notoriamẽte, è q̃ los naturales dellos non podeys, nin deuedes obedecer, nin ſeguir por Reyna, nin ſeñora dellos a la dicha Reyna de Sicilia, nin a otra perſona alguna: ſaluo a mi, ſin caer por ello en mal caſo. E como quier, q̃ los dichos mis tutores embiarõ requerir cõ Rodrigo de Vlloa, è Garci Franco a la dicha Reyna de Sicilia, q̃ ſe non intitulaſſe, nin llamaſſe Reyna deſtos dichos mis reynos, faſta q̃ la juſticia fueſſe viſta: è por los Perlados, è Grandes, è procuradores dellos fueſſe acordado, lo q̃ ſe deuieſſe fazer por biẽ de paz, è ſoſsiego dellos: pero todo eſto nõ embargãte, la dicha Reyna de Sicilia luego como ſupo el fallecimiẽto del dicho Rey mi ſeñor, arrebatadamẽte, è ſin ninguna cõſideracion, è ſin acuerdo, è cõſejo delos dichos Perlados, è Grandes, è procuradores delos dichos mis reynos, diziẽdo, q̃ ella eſtaua jurada por Princeſa dellos, è q̃ el dicho Rey mi ſeñor auia fallecido ſin dexar fijo, nin fija ninguna, nõ faziẽdo mencion alguna de mi, nin de como yo auia ſido primeramẽte jurada, è obedecida por Princeſa dellos, è de la ſucceſsiõ a mi fecha por el dicho Rey mi ſeñor, è padre, nin dela reuocaciõ delos dichos juramẽtos, è omenages a ella fechos, e đla ratificaciõ, e aprobaciõ delos dichos primeros juramẽtos, e omenages đ fidelidad a mi otorgados, e como quier q̃ ella eſtaua dello biẽ in-

Dudaſe q̃ la Princeſa doña Iuana fueſſe legitima

El Rey dõ Enriq̃ dexo heredera ala Princeſa doña Iuana ſu hija.

Requeſta đ q̃ a los Reyes de Sicilia ſe hizo.

Eſta pretẽſion fue la verdadera.

formada,de fecho,è cõtra derecho ſe fizo intitular, è intitulo por Reyna deſtos dichos mis reynos de Caſtilla,è de Leon: è el dicho Rey de Sicilia ſu marido,y ella ſe fizierõ jurar, è obedecer por algunos Perlados,è Grãdes,è ciudades,è villas,è otras perſonas cõ fauores,è afficiones deſordenadas:è por otros induzimientos,è engaños:è por otros algunos injuſtos temores:vſurpãdo,è tomãdo de fecho el titulo,è nõbre de Reyes deſtos dichos mis reynos:cõ intencion, è propoſito de me desheredar,è quitar,è tomar la dicha mi herẽcia,è ſuceſſiõ dellos: è los ocupar, è ſe apoderar dellos tyranamẽte. E de quãtos theſoros,è oro,è plata,è joyas,è brocados,è paños dexo el dicho Rey mi ſeñor,è tenia,nũca dierõ,nin conſintieron dar,para las hõras de ſu enterramiẽto, è ſepultura, lo q̃ para qualquier pobre caualler de ſu reyno ſe diera. E aun deſto no cõtenta la dicha Reyna de Sicilia trabajo, è procuro por muchas, è diuerſas maneras de me auer, è lleuar a ſu poder para me tener preſa,è encarcelada perpetuamẽte:o por auẽtura para me fazer matar:offreciẽdo muy grãdes dadiuas,èpartidos,para q̃ yo le fueſſe entregada.E nũca de otra manera quiſo venir, ni conde cender a la concordia, y pazes de los dichos mis reynos:pueſto,q̃ por eſcuſar las grãdes diuiſiones,y eſcandalos dellos, le fueſſe muchas vezes offrecido, è requerido. Por dõde podeys biẽ conocer qual aya ſido ſiempre la intenciõ, è ſoberuia dela dicha Reyna de Sicilia,contra el dicho Rey mi ſeñor,è cõtra mi.Otroſi por las coſas relatadas de ſuſo,è por la forma è manera en q̃ ha paſſado,è ſucedido,podedes manifeſtamẽte entẽder, como la dicha intitulacion, è juramentos,e otros qualeſquier autos de obediẽcia fechos,e otorgados a los dichos Rey, e Reyna de Sicilia no obligã, ni deuẽ ſer guardados de derecho;por ſer, como fueró obedecidos,e fundados ſobre cauſas notoriamẽte falſas: e contra los primeros juramentos,e omenages d̃ fidelidad, e de obediẽcia a mi fechos,e otorgados: como quier q̃ los dichos Rey,e Reyna de Sicilia con mala,e ſinieſtra intenciõ quieren negar, e niegan ſer yo fija del dicho Rey mi ſeñor. La fuerça,y reuerẽcia del matrimonio es tãta,q̃ ſegũ todo derecho Canonico,y ciuil prueua lo cõtrario:y funda mi intẽcion cõtra ellos:mayormẽte eſtãdo, como eſta,conocidamẽte manifieſto,e aueriguado por eſcrituras, e teſtigos, e perſonas ſabias,e dignas de fe,q̃ el dicho Rey mi ſeñor era hõbre poderoſo para engẽdrar:e ſegũ lo q̃ en ſu poſtrimera voluntad firmo,e juro,nõ ſe deue,nin puede creer,nin preſumir,ni aun penſar,q̃ en aquel articulo, cõtra la ſalud de ſu anima lo dixera:ſi con la Reyna mi ſeñora non ouiera auido ayũtamiẽto de varõ. E pueſto, q̃ en ello alguna duda ouiera ſeydo pueſta, e diuulgada, mirad voſotros por qual derecho, o por qual ley,o por qual exẽplo,o por cuyo poderio los Perlados, e Grandes,e ciudades,evillas,e alcaydes deſtos mis reynos, q̃ primeramẽte teniã fechos,e otorgados los dichos juramentos,e omenages de fidelidad,e obediencia, pudierõ por propia autoridad venir, e paſſar contra ellos,en perjuyzio mio: e turbaciõ de mi caſi poſſeſſiõ, Primogenitura:ſin q̃ primeramẽte ſea aueriguado, e prouado:ſiẽdo yo llamada,oyda,e vencida ſobre ello. E ſi contra eſto ſe dieſſe licencia,o lugar de diſputar,e cõtender, conſiderad bien de aqui adelante qual Primogenitura, qual reyno, o Principado,o ſeñorio,o qual herẽcia, o ſuceſſion no podria padecer diſputa,e cõtienda:cada,e quando algunas perſonas por ſu vo lũtad,o mouidos por ventura por mal zelo, o por ſus intereſſes particulares, los quiſieſſen diffamar,e contradezir:e oponerſe cõtra ellos. Lo qual ſeria coſa muy iniqua, e enemiga de toda juſticia, e no menos eſcandaloſa, e repugnante a toda razon natural,e derecho diuino,e humano. E ſobre todo eſto los naturales deſtos dichos mis reynos, e todos eſtados vos deueys mucho recordar, quiẽ fue el dicho

La Reyna de Sicilia ſe intitulo ſeñor de Caſtilla y Leõ

La Reyna de Sicilia procuro tener a ſu mano a la Princeſa doña Iuana.

Pretenſion dela Princeſa doña Iuana.

Fuerça del matrimonio.

Obligaciõ de los juezes.

dicho Rey mi ſeñor: y cõ quanta ygualdad, y magnificencia trato, y honro los Grãdes: y los engrãdecio ſus caſas: y eſtados, no ſolamẽte a los q̃ ſiempre le ſiruieron: mas a los q̃ en algun tiempo eſtuuieron apartados del: y con quanta liberalidad fizo muchas mercedes a los otros fijos dalgo: è dueñas, è donzellas, è otras perſonas de mediano, è pequeño eſtado: è cõ quãta franqueza gaſto, è diſtribuyo ſus theſoros, è rentas: dãdo de comer vniuerſalmẽte a todos los fidalgos, y eſcuderos, y otras gentes del reyno: y con quanta clemẽcia, y piedad perdono, y remitio ſus injurias: y los otros yerros a ſus pueblos, ſubditos, è naturales: cõ quãto amor è humanidad llego a ſi a ſus naturales, e ſus criados, è ſeruidores: con quanta caridad, è deuocio edifico, y doto Igleſias, y moneſterios: y fizo grãdes, y cõtinuas limoſnas a pobres: auiendo memoria de aqueſtas coſas, como buenos, e leales vaſſallos: ſegun la diſpuſiciõ de las leyes de aqueſtos mis reynos. Eſpecialmente los criados, y fechura ſuya del dicho Rey mi ſeñor, vos deuedes mucho cõ doler de ſu muerte: y del grãde aleue, y trayciõ, de q̃ ſe le cauſo, la deuedes muy dolorosamente ſentir, y llorar: teniendo eſpecialmente cargo de rogar a Dios por ſu alma: que por ſu infinita piedad la lleue a ſu ſanta gloria: y deſpues por vueſtra lealtad, y bõdad, y fama, y porq̃ ſea exẽplo, y memoria, y fazaña de los nobles naturales de Eſpaña, vos deuedes todos leuãtar, y ayũtar comigo: e me ſeruir, e ſeguir, e dar fauor, e ayuda: para q̃ eſte tan feo, e abominable, e deteſtable coſa ſea muy graue mente punido, e eſcarmentado: porq̃ tal enemiga como aq̃ſta, ſea deſraygada de la tierra: e del todo amatada: e della non quede flama, nin centella: para q̃ adelãte non pueda ennegrecer la buena fama, e nobleza dela caſa real de Caſtilla. E voſotros por las razones ſuſodichas, podedes biẽ cõſiderar, cõ q̃ buena cõciẽcia, e por qual razõ, e juſticia, e cõ q̃ lealtad, e fidelidad, o buena honeſtidad podedes, nin

Proeẓas del Rey dõ Enriq̃ de Caſtilla.

deuedes ſuffrir, ni tolerar, q̃ los enemigos capitales del dicho Rey mi ſeñor, como lo fueron, e ſe moſtraron los dichos Rey, e Reyna de Sicilia, los ayan de heredar, ni hereden: ni ſucedã en ſus reynos: mayormẽte ſiẽdo como ſon, juſta, e deuidamente priuados, e incapaces dellos: ni menos ayan de poſſeer, nin poſſean ſus bienes: los q̃ fuerõ en ſu muerte, o lo mãdarõ, e aconſejarõ, o alomenos lo ſupierõ, e permitierõ: pues q̃ ninguna ley diuina, e humana da lugar a ello: antes lo vieda, e defiẽde expreſſamẽte. Lo qual todo viſto por los dichos Duque de Areualo, e Marq̃s de Villena, como mis tutores, e guardadores, vſando dela lealtad, e fidelidad q̃ me deuen, e acatãdo, como el muy alto, e muy poderoſo Principe dõ Alonſo, por la gracia de Dios Rey de Portugal, e Rey dCaſtilla, e de Leõ, q̃ agora es mi ſeñor, es Principe muy Cacholico, e de grãde fama, exẽplo, e de gran virtud, e prudencia, para mantener, y gouernar eſtos dichos mis reynos en juſticia, e verdad, como eſiple a ſeruicio dDios, e mio, e al regimiẽto, e reparo, e reſtauraciõ dellos para adelãte, e cõformãdoſe cõ la voluntad del dicho Rey mi ſeñor, q̃ en ſu vida, con acuerdo de muchos Perlados, e Grãdes, diuerſas vezes lo trabajo, e procuro, acordarõ, e aſſentarõ cõ el, q̃ caſaſſe e celebraſſe deſpoſorio comigo: e para ello vinieſſe, e entraſſe en eſtos dichos mis reynos por Rey, e ſeñor dellos: como mi legitimo eſpoſo, y marido. E eſtãdo yo enla ciudad de Trugillo, ſo la ſaluaguarda del dicho Marq̃s de Villena, el dicho Rey mi ſeñor embio ſu embaxador, e procurador cõ ſu poder baſtãte, para ſe deſpoſar, e deſpoſo comigo, enlegitima, e debida forma: e deſpues eſtãdo en eſta ciudad de Plazencia a (·····) dias del mes de Mayo deſte año, ðla data deſta mi carta, el dicho rey mi ſeñor llego ala dicha ciudad por ſu perſona: e deſpoſoſe, e dio las manos comigo, e ſolenemente juro, e fizo voto ſelene, ð nũca me ſacar fuera de ſtos dichos mis reynos: nin ſu Señoria ſa

En Trugillo ſe deſpoſo el Rey de Portugal con la Princeſa doña Iuana.

Año. MCCCC. LXXV.

lir fuera dellos: faſta, mediãte la gracia de Dios, los allanar, è pacificar. E alli fechos é celebrados los dichos deſpoſorios, los dichos Duque de Arenalo, è Marques de Villena, é el Conde de Vreña por, ſi è con poder baſtante del Maeſtre de Calatraua ſu hermano, è don Iuã de Stuñiga Maeſtre de Alcantara, y el Conde de Miranda, è don Pedro Puerto Carrero, cuyas es Moguer, è el Obiſpo de Plazẽcia, y el Prior de S. Marcos, y Diego Lopez de Stuñiga, è Fernãdo de Monroy, cuya es Beluis, y el Comẽdador mayor Gonçalo de Saauedra, y el Licenciado de Ciudad Rodrigo cõtador mayor, è del mi cõſejo y el Cãceller Enrique de Figueredo, y Alõſo de Ferrera, è Iuã de Ouiedo mi ſecretario, y del mi cõſejo, y el Protonotario Iuã de Salzedo criado del dicho Rey mi ſeñor, y padre, y del ſu cõſejo, reconociẽdo todos ellos, y cada vno dellos la fidelidad, y lealtad, q̃ eſtos dichos mis reynos de Caſtilla, y de Leõ, é ellos como naturales dellos deuen al dicho Rey mi ſeñor, como a mi legitimo eſpoſo, è marido: è a mi como a fija vnica, legitima, vniuerſal heredera, è ſucceſſora dl dicho Rey mi ſeñor, è padre: è ſeñora propietaria deſtos dichos mis reynos por ſi, è en nõbre dellos, é de los tres eſtados dellos, por la gracia de Dios nos recibierõ, è intitularõ por ſu Rey, è Reyna deſtos dichos mis reynos, e ſeñorios de Caſtilla, é de Leõ: è nos obedecieron, é fizieron juramento, è omenage de fidelidad, como a ſu Rey, é Reyna, è ſeñores naturales dellos: alçãdo publicamẽte pendones por noſotros, cõ la reuerẽcia, e ſolenidad, è ceremonias acoſtũbradas: ſegun q̃ las dichas leyes deſtos mis reynos lo diſponẽ, é mãdã: è el dicho Rey mi ſeñor, é yo aſſi miſmo prometimos, è juramos luego ende a eſtos dichos mis reynos, é a las Igleſias, è Perlados, è ciudades, è villas, é fidalgos dellas las coſas en tal caſo ordenadas, por las dichas leyes. Lo qual todo acorde de vos notificar, é eſcriuir largamẽte: porq̃ ſegũ la qualidad del fecho, es razon que lo ſepays: è ſeays biẽ informados de todo, como ha paſſado. Porq̃ vos mãdo, a todos, è cada vno de vos, q̃ auiẽdo cõſideraciõ alas coſas ſuſodichas, è acatando la antigua lealtad, è fidelidad, q̃eſſa dicha villa, è los naturales della ſiẽpre guardarõ alos Reyes de glorioſa memoria mis progenitores, è al dicho Rey mi ſeñor, è padre, q̃ aya ſanta gloria, è cõtinuãdo enella miſma cõmigo, q̃ juſta, è verdaderamẽte en ſu lugar ſucedi, q̃ luego q̃ eſta mi carta vos fuere moſtrada, vos juntedes todos por pregõ: è alcedes pẽdones por el dicho Rey dõ Alonſo mi ſeñor: como legitimo eſpoſo, è marido, è por mi: reconociẽdome por vueſtra Reyna, è ſeñora natural, è primogenita deſtos reynos: faziẽdonos ſobre ello el juramento, è omenage, è fidelidad: è todas las otras ſolenidades acoſtumbradas, q̃ las dichas leyes deſtos mis reynos en tal caſo diſponẽ, è mãdã: è dentro en el termino en ellas contenido, nos embiedes vueſtros procuradores, o vño procurador baſtãte: para q̃ en nõbre deſſa dicha villa, è dela juſticia, è regidores, e vezinos el dicho Rey mi ſeñor, e yo fagamos el juramẽto, e ſeguridad, q̃ deuemos a los dichos procuradores, q̃ aſſi embiaredes, en vueſtro nõbre, de vos guardar los priuilegios, vſos, e coſtumbres deſſa dicha villa: e el biẽ, e pro comun della. Lo qual todo vos mandamos, q̃aſſi fagades, e cũplades: ſo pena de caer por ello en mal caſo: e en las otras penas contenidas en las dichas leyes: no embargãte qualquier juramẽto de omenage, e otro qualquier acto de obediencia, e fidelidad que tengades fecho a los dichos Rey, e Reyna de Sicilia: pues ſon ningunos, e de ningun valor, e effeto: e vos nõ ligaron, nin ligan: nin puedẽ, nin deuen ſer guardados de fecho: nin de derecho, por las cauſas ſuſodichas, e declaradas: q̃ ſõ publicas, e notorias en fecho, e en derecho. E porque yo ſoy informada, q̃ por parte de los dichos Rey, e Reyna de Sicilia, han diuulgado, e ſembrado muchas zizañas, por los pueblos, y gente

Los que en Trugillo juraron por Reyes de Caſtilla al Rey de Portugal y ala Princeſa doña Iuana.

Mandamiento de la Princeſa doña Iuana.

y gente comun de mis reynos, diziendo, que los Portugueſes tienen enemiſtad, è contrariedad con ellos, a fin de los alterar, è enemiſtar cõmigo: es bien q̃ ſepays, como el dicho Rey mi ſeñor es natural deſtos mis reynos: è de la caſa real de Caſtilla: è deciende del Rey don Enrique el ſegundo, de glorioſa memoria, è del Rey don Iuan ſu fijo viſaguelo del dicho Rey mi ſeñor, è padre q̃ Dios aya: q̃ tãbien lo fue del dicho Rey mi ſeñor: el qual, ni el Rey ſu padre nunca prendieron a los Reyes de Caſtilla: nin pelearon cõtra ellos, ni contra ſus naturales, como lo fizo el Rey dõ Iuan de Aragon, padre del dicho Rey de Sicilia: contra el ſeñor Rey don Iuan mi aguelo de glorioſa memoria: ſiẽdo ſu ſubdito natural: è obligado por juramẽto de fidelidad, q̃le prendio, è peleo cõ el en batalla: por lo qual el dicho Rey de Aragon, y todos ſus decendiẽtes fueron, y ſon perpetuamente priuados, è inhabiles por derecho, è por ſentẽcia, è declaracio ſobre ello dada, para poder ſuceder, nin reynar en eſtos dichos mis reynos. E el dicho Rey mi ſeñor ſiempre fue muy verdadero amigo del Rey dõ Iuan mi aguelo: y del dicho Rey mi ſeñor, è padre q̃ Dios aya: y deſtos dichos mis reynos: y delos naturales dellos: y tã afficionado a ellos, como a los ſuyos propios d Portugal. Cõ eſte amor, è affició caſo ala ſeñora Reyna doña Iſabel con el dicho Rey dõ Iuan mi aguelo: è ala dicha Reyna mi ſeñora madre con el dicho Rey mi padre: e demas deſto el dicho Rey mi ſeñor es por la gracia de Dios tan esforçado, è adminiſtrador de juſticia, è de tan grã gouernacion, q̃ la gente de los Portugueſes, q̃ cõſigo trae, lo amã, y temẽ mucho: è los fara venir, è andar en eſtos dichos mis reynos al tiẽpo, q̃ en ellos ouierẽ de eſtar, tã humildes, è obedientes, como los meſmos naturales dellos, è mucho mas. Eſpecialmẽte, q̃ deuedes cõſiderar, q̃ para la cõſeruacio, è ayuda, è defenſion de mi real perſona, è eſtado, no ſolamẽte delos Portugueſes, q̃ ſon Chriſtianos catholicos, q̃ me pueden, y deuẽ ſeruir, y ayudar, mas aun ſegũ derecho, è teſtimonio dela Sãta eſcritura, la podia fazer delos infieles. Pero a mayor abondamiento, por mayor juſtificacio, y deſcargo mayor, para ante Dios Nueſtro Señor, è para ante las gẽtes, è por mas bien vniuerſal deſtos dichos mis reynos, è por eſcuſar los rigores, è daños q̃ parece, q̃ eſtã aparejados en ellos, è cõdoliẽdome mucho dellos, por la naturaleza, è amor q̃ he en ellos, yo q̃rria, y auria muy grãde plazer, è cõſolacion, q̃ eſte debate tocãte a la dicha ſucceſſion, ſe hizieſſe, è determinaſſe por biẽ, è paz, è juſticia: è ceſſaſſen todas las otras vias de guerra, è rotura: è para eſto, ſi los dichos Rey, y Reyna de Sicilia por ſu parte quiſieré, q̃ los juramẽtos, è omenages d fidelidad, y obediẽcia a ellos fechos por los Perlados, è Grandes, è ciudades, è villas, è fortalezas q̃ por ellos en eſtos mis reynos ſean demoſtrados, en quãto de fecho paſſaro, le lẽs ſuelten, è alcen, è quiten, yo por la parte del Rey mi ſeñor, è mia fare aq̃llo miſmo: por manera, q̃ todos quedẽ en el eſtado, è libertad, q̃ eſtauã al tiẽpo, que el dicho Rey mi padre, q̃ gloria aya falleció: è q̃ eſto aſſi fecho, luego por los tres eſtados deſtos dichos mis reynos, è por perſonas eſcogidas dellos de buena fama, è cõ ciencia, q̃ ſeã ſin ſoſpecha, ſe vea, è libre, è determine por juſticia: aquien eſtos dichos mis reynos pertenece: porq̃ ſe eſcuſen, y ceſſẽ en ellos todos rigores, è roꝑimiento de guerra. Porende yo vos ruego, è requiero, q̃ por la naturaleza, q̃ en eſtos mis reynos auedes, è por la lealtad q̃ me deuedes, lo embiedes luego a notificar alos dichos Rey, è Reyna de Sicilia: è de mi parte, o vueſtra affincadamente los exhortedes, è requirades cõ Dios, q̃ lo quierã aſſi fazer, e poner aſſi en obra: proteſtandoles, q̃ en otra manera, todas las muertes, quemas, tyranias, robos, daños, è males, q̃ dende en adelãte ſe ſiguieren, q̃ ſean a ſu cargo: è de aq̃llos, que indouidamẽte los ſiguierẽ, è ayudarẽ para ello:

Decendencia del rey don Alonſo de Portugal.

Dos Reynas de Caſtilla q̃ fueron Portugueſas.

Año M.cccc LXXV.

Juſtificacion de la Princeſa doña Iuana.

Proteſto a los Reyes de Caſtilla

Año. M. cccc. LXXV.

ello:è nõ del dicho Rey mi señor,è mio. E yo confio, è eſpero en la miſericordia de Dios,por el qual los Reyes reynan,en cuya mano,è virtud eſta la vitoria, que como por ſu infinito poder,ſin la volũtad ni obra de hõbres,me ha querido guardar,è ſoſtener faſta aqui,è no ha dado lugar,a que mi juſticia perezca,è hapueſto mis fechos en el eſtado,en q̃ agora eſtã, è para eſſo me ha dado vn tan juſto è derecho protector,è defenſor,que el por ſu clemẽcia,è piedad nos querra de aqui adelãte demoſtrar,e declarar la juſticia, è verdad:dãdome cõtra los dichos Rey, y Reyna de Sicilia,è contra ſus valedores, è ayudadores enteramente vitoria:como cũple al bien,è honor,è conſeruacion de la perſona,è real eſtado del dicho Rey mi ſeñor:è al bien,è pro comun, è reſtauracion deſtos dichos mis reynos, è ſeñorios. Dada en la ciudad de Plazencia a treynta dias del mes de Mayo: año del Señor de MCCCCLXXV. Yo la Reyna. Yo Iuã de Ouiedo Secretario de la Reyna nra ſeñora la fize eſcriuir por ſu mãdado.

Fundamẽto de los reynos y de las victorias.

DESTA ſuerte la cauſa de la guerra ſe juſtificaua por parte de aquella Princeſa: de manera,que pudiera comouer a ſu defenſa las gẽtes: en quãto era de ſu parte:ſi la deshoneſta vida de la Reyna ſu madre no la huuiera infamado,aũ deſpues de la contienda,que huuo por ſu ſuceſſiõ: y como para la aueriguaciõ de la ſuma verdad,era tan difficultoſo en qualquier tribunal,reduzirla a la razõ,pues no era de qualidad,q̃ tunieſſe tanta fuerça, q̃ por ſi miſma ſe pudieſſe valer,para aprouechar ſe del legitimo derecho de las leyes, ſi ſe huuiera de juzgar por los eſtados de aq̃llos reynos, como por la Princeſa ſe pidia en ſus letras, aſſi eſtaua en la mano, q̃ el juyzio deſto ſe auia de determinar por las armas.

Aueriguacion difficultoſa.

Que la ciudad de Alcaraz ſe puſo en la obediencia del Rey de Caſtilla, y de la ſalida del Rey de Portugal de Plazencia la via de Arenalo. XXVIII.

ON eſta tã grãde mudãça, y mouimiẽto de aq̃llos reynos, por lo q̃ tocaua a la legitima ſuceſſiõ dellos, del qual ninguno q̃daua libre de temor, odio, y enemiſtad, deſpues q̃ el Rey de Caſtilla mando pregonar la guerra cõtra el reyno de Portugal, ſe dio orden de hazerla por el reyno de Valẽcia, en el Marq̃ſado de Villena: y los de Alcaraz temiẽdo, no cõtinuaſſe el Marq̃s de Villena el ſeñorio, q̃ tuuo el Maeſtre de Sãtiago ſu padre en aq̃lla ciudad, ſe leuãtarõ cõtra el: y encerrarõ a dõ Martin de Guzman en el caſtillo: q̃ tenia cargo del, y le cercarõ: y el Rey de Caſtilla les embio en ſu ſocorro a dõ Alonſo de Fõſeca Obiſpo de Auila cõ treziẽtos de cauallo: y dõ Rodrigo Mãriq̃ Cõde de Paredes, q̃ ſe llamaua Maeſtre de Sãtiago, q̃ eſtaua en Ciudad Real cõtra dõ Rodrigo Tellez Girõ Maeſtre de Calatraua, acudio luego en fauor de los de Alcaraz cõ otros trezientos: y con otros tãtos de pie. Iũtoſe grã numero de gẽte de cauallo de la Andaluzia del Marq̃s de Cadiz, y de Carmona, Oſſuna, Moron, y Ecija: para ſocorrer al alcayde de Alcaraz: y el Maeſtre de Calatraua, y el Cõde de Vreña ſu hermano allegaron ſus gẽtes: y cõ el Maeſtre de Santiago, ſe junto luego dõ Pedro Fajardo Adelantado del reyno de Murcia ſu yerno, cõ quatroziẽtos de cauallo: y cõ muy eſcogida gẽte de pie: y dõ Pedro Manriq̃ ſu hijo: y aunq̃ el numero de la gẽte de ſocorro, q̃ yua en fauor del Marques de Villena era muy auẽtajado, como el Maeſtre de Santiago ſe puſo entre los primeros en la defenſa de los de Alcaraz, q̃ fue el mas ſeñalado entre los muy valeroſos, y grandes capitanes de aquel tiẽpo, no oſarõ eſperar la batalla: y ſe boluieron: y el alcayde entrego el caſtillo: y ſe derribo luego por el ſuelo por lo vezinos por ſalir de la ſugeciõ en q̃ eſtauã. Fue eſto de muy gran importãcia: porq̃ el Maeſtre de Sãtiago quedo libre para poder ſeruir donde mayor ne-

Los de Alcaraz ſe leuantarõ cõtra el Marques de Villena y fueron ſocorridos.

Socorro al Marqs de Villena.

Entrega del caſtillo de Alcaraz.

yor neceſsidad ſe offrecieſſe. Iuntaronſe cõ el para hazer la guerra al Maeſtre de Calatraua deſde Ciudad Real, dõ Diego Hernãdez de Cordoua Cõde de Cabra, con doziẽtos de cauallo, y dõ Hernãdo Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatraua: y don Garcia de Padilla Clauero de aquella ordẽ, que erã enemigos del Maeſtre: y el Comẽdador mayor tenia cercado el caſtillo de Belmez: y el Clauero ſe auia alcado con el Almaden: de que ſacaua el Maeſtre grã renta dela mina del azogue. Salio el Rey de Portugal de Plazencia, para yr a la villa de Arcualo con todo ſu exercito: con fin de paſſar a Burgos: adõde entendio q̃ ſeria recibido: por tenerſe el caſtillo por el Duque de Arcualo: porq̃ eſtando en aquella ciudad, le parecia q̃ ſeria muy en breue pacifico Rey de Caſtilla: pero halloſe mas deſacõpañado delas gentes de los Grandes, q̃ le llamaron, de lo q̃ ſe le auia prometido. Deſpues q̃ paſſo el rio Tajo, los de Seuilla, q̃ entẽdieron, q̃ que dauan las fröteras de aq̃l reyno mal proueydas, hizieron vna entrada por ellas: y ſacaron grã preſa de ganado: y entraron por cõbate el caſtillo de Nodar, que era muy fuerte, y de grande importancia en aq̃lla frontera. Eſto fue a ſeys del mes de Iunio: eſtãdo el Principe de Portugal en Ebora: y llegole juntamente nueua, q̃ ſe auia hecho tantos reparos, q̃ era eſcuſado yr: con penſamiẽto de cobrarle: y fue certificado, q̃ auia mil y quatroziẽtos de cauallo de don Alõſo de Cardenas Comẽdador mayor de Leon, y del Duque de Medina Sidonia: y que xauaſe del Rey ſu padre: q̃ para reſiſtir a tales acometimiẽtos, le auia dexado biẽ ſolo: y determuo ſe en aq̃lla ciudad, porponer recaudo en aq̃lla frontera: y no dexar la tierra a peligro: y pidia a ſu padre, q̃ ſi vuieſſe de poner gẽte en guarniciones, o no fueſſe menester toda la q̃ traya, le embiaſſe, alomenos ſeyſciẽtos de cauallo: y pues le tenia el amor q̃ dezia, por merced le pluguieſſe tener manera, como en ſu mocedad no vieſſe coſa de abatimiẽto ſuyo: y q̃ ſi ſucediã las coſas para dar fatiga al Rey ſu padre, no ſe eſpãtaſe: pues le dexo tã mal reparado de gẽte. Dezia, q̃ auia puesto tãtos capitanes enla villa de Eſtremoz, q̃ ſeriã para defẽder el reyno: y el entendia acudir, adõde le parecieſſe, q̃ ſeria mas ſu ſeruicio: y aſsi no le auia aun comẽçado la guerra en Caſtilla, y ya ſentiã el daño della dẽtro de Portugal. Pocos dias deſpues Pero Diaz de Villacreces, y Diego Remirez de Segarra cõ algũos pocos de cauallo, y cõ gẽte de pie de la ciudad de Seuilla corrieró la frõtera de Portugal, haſta Mora: en cuya defẽſa eſtaua el Almirãte de Portugal: y boluiẽdo eõ la preſa, ſiguiẽdolos los Portugueſes d̃ la otra parte de Guadiana, pelearõ los d̃ Seuilla, cõ ellos, y los vencierõ, y deſtroçaron.

Mina de azogue.

Los de Seuilla vencieron peleãdo a los Portugueſes.

Que la ciudad de Burgos ſe entrego a la obediencia del Rey: y ſe puſo gente en ella de guarnicion contra el caſtillo: y al Rey de Portugal ſe dio la ciudad de Toro. XXIX.

Combate del caſtillo de Nodar.

HAS SO el exercito de Portugal el puerto de Baños: y vino a Bejar: y aſſento ſu campo a la ribera del rio, que llaman Cuerpo de hombre: y de alli continuaron ſu camino por tierra muy llana, y tendida: y no les auiendo ſucedido lo de Salamanca, como creyan, tomaron la via de Arcualo: y fue el Marques de Villena a juntarſe con el Rey de Portugal: con dozientos hõbres darmas, y trezientos ginetes: pero eſta fue vna vana preſuncion de preſentarſe con aquella gente: y luego ſe boluio al reyno de Toledo: por la guerra que ſe le hazia en el Marquesado. En eſte medio ſe fue juntando la gente de los Grandes, que ſeguian al Rey de Caſtilla: y la que ſe hizo a ſu ſueldo: y el Almirante de Caſtilla junto haſta trezientos de cauallo: y los otros Grandes con gran facilidad hazian ſu gente, para ſeruir al Rey: lo que no podian, los que ſeguian al Rey de Portugal: porque de los pueblos era aquella empreſa mal quiſta: y el

El exercito de Portugal vino a Bejar.

Guerra en el Marqſado de Villena.

Duque

Año. M.CCC. LXXV.

Duque de Areualo apenas pudo juntar trezientos de cauallo: offreciẽdo que tuuiera mil, y quinientos: y lo mismo sucedio al Marques de Villena: y a los otros de su valia: de donde començo publico descontentamiento de los Portugueses: y assi en muy breue tiempo tuuo el Rey de Castilla vn muy buẽ exercito en campo. Començaron en la ciudad de Burgos a declararse en seruicio del Rey, la mayor parte del pueblo: y tomaron las armas contra Iñigo de Stuñiga: que tenia el castillo: y contra don Luys de Acuña Obispo de aquella ciudad: y los contrarios yuan cobrando mucho animo: porq̃ el Rey de Portugal yua por su persona en su socorro. Como los que estauan en Burgos no tenian capitan, el Rey fue a darles fauor con su presencia: y puso dentro la gente de guarnicion, que era necessaria, para la defensa de la ciudad: y a don Sancho de Rojas por capitan: y para mayor defensa de la ciudad, buelto el Rey a Valladolid, embio a Esteuan de Villacreces, que era vn muy buen capitan, cõ ciento y cinquenta de cauallo: para que pudiesse mejor el pueblo resistir las ordinarias acometidas, que se hazian del castillo: con que se daua mucha fatiga a los vezinos. Hazia muy grande instancia el Duque de Areualo, para que el Rey de Portugal fuesse a socorrer el castillo de Burgos: affirmando, que en la possesion de aquella ciudad, consistia la victoria de su empresa: mayormẽte, que ninguna cosa le impidia la entrada: ni auia exercito, que le pudiesse resistir. Pero ya andaua el Rey de Portugal mas recatado: y sospechoso: considerando, quan vanas salian las promessas, en lo de la gente, que se le auia offrecido: y quiso primero llegar a Areualo: y deliberar en aquel lugar lo q̃ mas conuendria: y assento su real junto a vn rio, que llaman Areualillo: que cerca de los muros de aquel lugar entra en Adaja. Desseando el Rey de Portugal tener vn lugar tan conueniente, que del pudiesse recibir el socorro, y prouision, que le venia de su reyno, para su exercito, y q̃ le assegurasse la entrada, y salida del, se le offrecio la mejor ocasion, que pudiera desse ar: y fue llamado, y requerido de Iuan de Vlloa: para q̃ recibiesse del la ciudad de Toro. Cõ este auiso mouio su cãpo como si huuiera de passar al socorro del castillo de Burgos: y fue su camino derecho para Toro: y estãdo dentro apoderado de la ciudad: puso sus estãcias cõtra el castillo: q̃ se tenia por el Rey, y Reyna de Castilla. Por este tiempo don Iuan de Acuña, q̃ se llamaua Duque de Gijon, y de Valencia, gran enemigo, y deseruidor de la Reyna doña Isabel, fue muerto por trato dentro en su castillo de Valencia, por Iuan de Robles su cuñado: el qual auiendose confiado el Conde del, se apodero del castillo: y le echo de vna torre a baxo: y quedo aquella fuerça con la villa, por el Rey don Hernando.

La ciudad de Burgos se entrego al Rey, y la preuencio que hizo contra el castillo.

Recato y sospechas del Rey de Portugal.

Entrada de Toro.

Muerte del Duque de Gijon, y entrega del castillo de Valẽcia

Que el Rey de Portugal se apodero de la ciudad de çamora: y el Rey de Castilla se presento con sus batallas delante de Toro y de los desafios, que huuo entre los Reyes. XXX.

DE Manera, que no teniendo el Rey de Castilla en la entrada del Rey de Portugal en su reyno, quinientos de cauallo, en muy pocos dias tuuo vn exercito muy poderoso: en q̃ huuo muy escogida gẽte de Asturias, q̃ lleuarõ el Marques de Astorga, y dõ Diego Hernandez de Quiñones Conde de Luna: y entre los otros Grandes don Diego Hurtado de Mendoça Marques de Santillana lleuo dozientos hombres de armas: y quatroziontos gineres. Fueron los Grandes que se juntaron en Tordesillas con sus gentes, don Pero Gonçalez de Mendoça Cardenal de España, y el Marques de Santillana su hermano, el Duque de Alua, el Almirante, y Condestable de Castilla, el Conde de Treuiño, el Duque de Alburquerque, dõ Rodrigo Pi-

Exercito del Rey, y los Grandes que le siguieron desde Tordesillas.

go Pimentel Conde de Benauente,don Lorenço Suarez de Figueroa Conde de Coruña, y don Diego Sarmiento Conde de Salinas. Hizo ſe alarde de toda la gente de armas,y dela gẽte de pie,cerca de Tordeſillas: a las riberas de Duero: donde tuuo el Rey ſu real:y el ſe apoſento en el moneſterio de Sãto Thomas de la orden de Santo Domingo: al cabo de la puente de aq̃lla villa.Huuo enel exercito, ſegun Alonſo de Palencia affirma, dos mil y quinientos hombres de armas, y ocho mil y quinientos ginetes: y de la de pie huuo cerca de treynta mil. Hernando del Pulgar no es autor,que diminuye el numero dela gẽte: y eſcriue,que auia doze mil hombres de cauallo,y que los quatro mil eran hombres de armas, con cauallos encubertados: y todos los otros,caualleros ala gineta:y aſsi viene a conformar con Alonſo de Palencia: y mas claro en lo de la gente de pie: pues eſcriue,que ſe juntaron treynta mil:y ſalio el Rey de Tordeſillas,deſpues de auer ſe bendezido ſus eſtandartes, cõ mucha ſolenidad, la via de Toro, a quinze del mes de Iulio.Eſtando el Rey con ſu campo cerca de Tordeſillas, vn dia antes eſperando al Marques de Santillana,y al Duque de Alburquerque, con fin de yr la via de Toro, adonde eſtaua el Rey de Portugal, por ſocorrer la fortaleza de Toro,que ſe tenia por el, embio a ſuplicar al Rey ſu padre, que por dar fauor a ſu empreſa,ſe vinieſſe a la frõtera de Aragon:y mandaſſe yr a don Alonſo de Aragon ſu hermano, que ſe torno a llamar en eſte tiẽpo, Maeſtre de Calatraua,por eſtar don Rodrigo Tellez Giron en ſeruicio del Rey de Portugal,y por el derecho contiguo, que el tenia al Maeſtradgo, con la mas gente de cauallo que pudieſſe recoger:y dexaſſe enBarcelona ala Infante doña Iuana ſu hermana:para cõtinuarlas cortes:y el Rey ſu padre paſſaſſe a la frõtera de Caſtilla: y el Rey aſsi lo fue ordenando. Al miſmo tiẽpo,el Marques de Villena ſe apodero de la ciudad de Çamora: y entro en ella con quatrozientos de cauallo: y el caſtillo de aquella ciudad ſe tenia,como dicho es,por Alonſo de Valencia,por el Rey de Portugal:y la puẽte,que eſta ſobre el rio Duero,que ſe tenia por Franciſco de Valdes, por el Rey de Caſtilla, tambien ſe dio con ſus torres a los enemigos: porque no pudo aquel cauallero,que las tenia,hazer otra coſa: ſiendo engañado por Iuan de Porres ſu tio:que era vn cauallero,que tenia mucha parte en aq̃lla ciudad:y fue el que interuino en aquel trato.Importaua tanto lo deſta ciudad, para aquella guerra, que cõ ſer entregada alos enemigos por ellos miſmos, y no combatida por fuerça de armas, ninguna coſa dio al Rey de Portugal mayor autoridad,y reputacion en eſta guerra:ni de parte del Rey deCaſtilla ſe recibio mayor daño. Pueſta Çamora en poder delos enemigos,conſidero el Rey,que boluer atras,ſeria grã menoſcabo de la reputacion:y el paſſar adelante de ningũ effeto: ſi el Rey de Portugal ſe reparaſſe dentro de los muros de Toro:y attendieſſe al combate del caſtillo:dentro de ſus reparos:teniendo cinco mil de cauallo,y veynte mil de pie:y con eſto al exercito delRey le quedaua tomado el paſſo de las vituallas:dexando a las eſpaldas las fortalezas,que ſe tenian por los enemigos, con mucha guarnicion,y muy buena gente de cauallo:que erã Caſtronuño,y Cubillas:y alos lados la fortaleza de Villalfonſo, la Motta, Vrueña,y Tiedra:y ala frẽte por las riberas deDuero haſta Portugal,teniẽdo a Toro, y Çamora, todo era del enemigo. Para ſalir deſta affrenta cõ alguna hõra, parecio,q̃ era muy acertado conſejo, preſentar la batalla al Rey de Portugal, porq̃ ſiendo aquel Principe valeroſo,y de tãto punto, y la nacion tã arriſcada enla guerra,y tan valiente,o aceptarian la batalla,o perderian mucho credito con las gentes: pues en aquel exercito veniã tales, y tan buenos caualleros,que ſe offreciã de no rehuſar,por ley de guerra,de eſperar cada

Alarde q̃ cerca de Tordeſillas hizo de ſu gẽte el rey de Caſtilla

Don Alõſo de Aragon ſe torno a llamar Maeſtre de Calatraua.

El Marques de Vi

Año. M.cccc LXXV.

llena tomò la ciudad de çamora

Prudente acuerdo del Rey de Caſtilla.

El Rey de Caſtilla re ſuelue preſentar la batalla al de Portugal.

Año M. cccc LXXV.

vno quatro caualleros: y no huvrles el roſtro: y pelear con tres: y prẽderlos ſi fueſſen dos: y rẽdir, o matar ſiẽdo ſolo, al enemigo: y en ſeñal de ſu caualleria, trayã en las lanças colas de vulpejas. Tambien el Rey de Portugal traya la empreſa de los Reyes de Inglaterra de la Iarretera: q̃ ſegũ dezian, obligaua a qualquier Principe, q̃ la tuuieſſe, que no rehuſaſſe de pelear cõ el enemigo: porque tuuieſſe mas gente: coſa muy vana, y de reyr: ſi aſſi lo entendian en aquel tiempo los Ingleſes. Con eſta deliberaciõ, el Rey ſe fue a poner cõ ſu real delante de Toro, a viſta de ſu enemigo, vn Miercoles, a diez y nueue de Iulio: caſi poco mas de medio dia: con ſus batallas ordenadas: y el exercito llegaua a ſer de doze mil lanças: y treynta mil peones. Luego embio el Rey vn rey de armas a certificar al Rey de Portugal, que le daria la batalla: y reſpondio, que tenia derramada ſu gente: y que le dieſſe termino de treynta dias: y que entre Reyes era mal caſo, offrecer batalla, ſin preceder deſafio: con plazo de quarẽta dias: como ſi entre fidalgos, vno a otro mataſſe a mala verdad. A eſto dezia el Rey de Caſtilla, que aquel plazo de quarenta dias corria, deſde el dia, que Ruy de Soſa le auia deſafiado: y q̃ de aquel dia haſta la batalla preſentada, auian paſſado mas de quarẽta dias: y a lo de los treynta dias ſe reſpõdia, que le plazia al Rey: cõ que le pagaſſe el ſueldo de las gentes que alli tenia: y el Rey de Portugal no quiſo venir en eſte medio. Otro dia el Rey embio a deſafiar al Rey de Portugal cõ Gomez Manrique: q̃ era muy ſabio caualliero en las coſas dela guerra: y ſeñalado por ſu perſona en las armas: y grã corteſano: y embio delante vn rey de armas, para que ſe le dieſſe entrada en Toro: y otro dia delante del Rey de Portugal, y de muchos ſeñores, y caualleros dixo: que el Rey de Caſtilla, y Sicilia ſu ſeñor le mandaua dezir, que ya ſabia, como le auia embiado a Ruy de Soſa caualliero de ſu caſa a la villa de Valladolid, con cierta embaxada: que en effeto contenia dos coſas. La primera querer juſtificar la demanda de la ſeñora ſu ſobrina: y la ſegunda requerir, que el Rey, y Reyna ſus ſeñores ſalieſſẽ de aquellos reynos, y deſpues ſe vieſſe ſu juſticia. A lo primero le mandaua el Rey ſu ſeñor dezir a ſu Alteza, que biẽ parecia, que fue mal informado de la verdad, y que ſi verdadera informacion tuuiera, no creyera, que ſegun ſu grã virtud, y buena conciencia, y el cercano deudo, y grã de amor, y buena paz, que entre ellos, y ſus reynos auia, acetara empreſa tan injuſta como aquella: ni embiara vna embaxada tã agra de oyr: como auer de ſalir el, y la Reyna de aquellos reynos: eſtando en ellos tan pacificamente, como nunca Reyes eſtuuieron: auiendo ſido jurados, y obedecidos ſin violencia, ni oppreſſion ninguna, por todos los Perlados, y Grandes, y ciudades, y villas dellos: y generalmente por todos los tres eſtados: y aun por los miſmos, que entonces el Rey de Portugal tenia configo: que le auian dado la entrada, que eran vſurpadores de la Corona real. Que ſu juſticia, y de la Reyna era tan clara, y notoria, que de buen grado permitiera, que fuera luego viſta por quien el quiſiera: mas al Rey de Caſtilla parecia, q̃ el Rey de Portugal le embio con mano armada aquella embaxada: moſtrando querer, que de ſu debate fueſſe Dios nueſtro Señor el juez ſoberano: y los teſtigos las armas, entrando con gente de guerra en aquellos ſus reynos: y vſurpandole ſu titulo de Rey: publicando por ſus cartas patentes, que lo venia a buſcar, donde quiera que eſtuuieſſe. Por eſta cauſa dezia el Rey ſu ſeñor, que reſpondio a Ruy de Soſa, que reſpõderia ſi el Rey de Portugal vinieſſe a aquellos reynos: y aſſi era ydo a reſpõderle ante el juez, que auia tomado: y lleuaua cõſigo las armas, que el Rey de Portugal auia eſcogido. Por eſto le requeria: que pues tan cerca de aquella ſu ciudad, en q̃ ſus desleales vaſſallos le metieron, le preſento la batalla el dia de antes, y aq̃l dia ſue-

A lo q̃ la empreſa de la Iarretea obligaua.

El Rey de Caſtilla preſenta la batalla al de Portugal, y no la acepta.

El Rey de Caſtilla de ſafio al de Portugal.

Lo que dixo Gomez Manrique al Rey de Portugal.

Requeſtas Rey de Portugal por el de Caſtilla.

dia Iueues tenia assentado alli su real, le pluguiesse hazer vna de dos cosas: o salir fuera de sus reynos, desembaraçando lo que auia ocupado: y en aquel caso el Rey seria cõtento, que aquel debate se remitiesse al Santo Padre: o salieſſe luego con su gente al campo: a dõde el dia antes le auia esperado a la batalla: porque Nuestro Señor determinasse aquella questiõ sin tantas muertes, y quemas, y robos: y otros grandes males: que se esperauã seguir en el vn reyno, y en el otro. Si por vẽtura se queria escusar, por el cerco que tenia sobre aq̃lla fortaleza de Toro del Rey su señor, porque era costumbre entre Reyes, que quando estuuiessen sobre villa, o fortaleza, no fuessen obligados a responder a ningun desafio, dezia que el Rey la mandaria luego entregar a vn caualiero de confiança del reyno de Portugal: con seguridad, que daua la batalla se le entregasse: y si por no tener tãta gente, que pudiesse ygualar cõ la del Rey su señor, dexasse de aceptar la batalla, seria contento, que esta contienda se determinasse por batalla de su real persona, ala suya: con que fuesse luego sin otra dilacion. Hecha esta requesta Gomez Manrique se boluio al real: y otro dia vn caualiero, que fue muy priuado del Rey don Enrique, y se passo a Portugal, q̃ se llamaua Alonso de Herrera, boluio con la respuesta: y fue: que muchos dias antes, que el Rey de Portugal celebrasse el desposorio y casamiento con la Reyna doña Iuana su señora, se informo muy bien dela verdad, y justicia, que tenia enla sucesiõ de aq̃llos reynos, como hija legitima natural del Rey don Enrique: y por tal auida, tenida, jurada, y obedecida por Princesa primogenita, heredera del Rey su padre: y por Reyna, y señora de aquellos reynos: para despues de sus dias: assi por el Rey su padre: como por los Perlados, y Grandes: y por los procuradores de las ciudades, y villas dellos. Que tambiẽ fue dexada, y instituyda por el Rey su padre por su legitima, y vniuersal heredera de aquellos reynos: y por todo esto el Rey de Castilla, y Portugal su señor auia sido, y era verdaderamente informado, que el derecho, y verdadero señorio de aq̃llos reynos pertenecia justa, y derechamẽte a la Reyna su esposa: y no a otra persona alguna. Porq̃ si el Rey, y la Reyna de Sicilia fueron jurados, y obedecidos por algunos Grandes, y ciudades, y villas, fue injusta, y no deuidamente: y so color, y causa errada: diziendo, q̃ el Rey don Enrique auia fallecido sin dexar hijo, ni hija legitima: y por la misma razon el Rey de Sicilia vsurpaua, y ocupaua el titulo, y nõbre de Rey de aquellos reynos: y el Rey su señor cõ justo, y derecho titulo entro, y estaua en ellos, como legitimo esposo de la Reyna doña Iuana su señora: y como legitimo protector, y defensor de su derecho, y causa. Dezia que los que le llamaron, y suplicaron, q̃ entrasse en aquellos reynos, y le juraron, y obedecieron por su verdadero Rey, vsauan de gran lealtad, y fidelidad: y que aquellos no los reconocian, ni obedecian por su Rey, y Reyna: saluo al Rey su señor: y a la Reyna doña Iuana su esposa. Affirmaua, que por estas razones el Rey, y Reyna de Sicilia se deuiã salir de aquellos reynos: y haziẽdo lo, seria contento el Rey de Portugal, por escusar todos los rigores, y rompimientos, que el Santo Padre viesse, y determinasse este hecho por justicia. Quanto a la requesta de la batalla se respõdia: que entonces sus Grandes, y gentes estauan derramados en otras partes: y los embiaria luego a llamar: y llegados le presentaria, y daria mediãte Dios la batalla: y q̃ si al Rey de Sicilia le pluguiesse mas la batalla, persona por persona, al Rey su señor le plazia dello: demanera, que el campo fuesse seguro: porque el vencedor pacificamente quedasse en la posseision de aquellos reynos: y entretãto, que la seguridad se dieſſe, las partes q̃ vn Rey prosiguiessen su causa, y querella. El dia siguiẽte lleuo vn rey de armas vna escritura firmada de Gomez Manrique: en que

Costumbre entre los Reyes.

Respuesta de el Rey de Portugal al desafio del de Castilla.

Escritura q̃ vn Rey de armas lleuo al rey de Portugal

Año. M.cccc. LXXV.

Año. M.CCCC LXXV.

gal, en que acepto el Rey la batalla persona por persona.

que acepto en nombre del Rey la batalla, persona por persona: declarando, que los Grandes, y señores de Castilla, que estauan con el Rey de Portugal, auian jurado a la Reyna doña Isabel en vida del Rey su hermano por su Reyna, y Señora natural, despues de los dias del Rey: y muerto el Rey don Enrique huuierã jurado al Rey, y a la Reyna, si les otorgarã algunas injustas demandas, que hazian. En lo que el Rey de Portugal affirmaua, que el Rey don Enrique al tiempo de su finamiento, dexo por heredera a su sobrina: se respondia en nombre del Rey de Castilla: que aquello passo de otra manera: porque conociendo el peligro en que estaua, mando que en el derecho de la sucession de aquellos reynos, se hiziesse lo que el Cardenal de España sabia, que el tenia determinado, y assentado de hazer con la Reyna doña Isabel su hermana: que era declarar por ella la sucession, y q̃ assi lo pusiera en obra: si huuiera lugar de passar a Segouia: segun que a todos los de su consejo, y a otros muchos era notorio: porque preguntandole, que se haria de la sobrina del Rey de Portugal: mando, que estuuiesse a lo que ordenassen el Cardenal, y los Duques del Infantado, y de Areualo: y el Cõdestable, Conde de Benauente, y Marques de Villena: y a [illegible] muchos testigos que lo vieron, y oyeron: y assi seria cosa muy facil de aueriguarse por justicia. Que si el Rey de Portugal tenia voluntad, que la batalla particular huuiesse effeto, se podrian eligir dos Grandes de Castilla, y otros dos de Portugal: que con cada cien lanças tuuiessen la plaça segura, y para esto se desnaturassen de sus Principes: y que estando el Rey de Castilla mas poderoso en gentes, vernia en que la batalla se diesse dentro de tres dias, y esperaria la respuesta en su real. En estas demandas y respuestas anduuo el desafio entre estos Principes: y respondio el Rey de Portugal, negãdo lo que se dezia auer ordenado el Rey don Enrique al tiempo de su fallecimiẽto: y en lo de la batalla, la aceptaua dandose luego seguridad por vna parte, y por otra: y offrecia de poner a su sobrina por ella en rehenes, y que el Rey pusiesse a la Reyna: y tambien luego nõbrasse los dos Grandes de Portugal: y el nõbraria los de Castilla: q̃ seguiã la causa del Rey: y las rehenes se entregassen a todos quatro: o a los dos vno de cada parte: y venia el Rey de Castilla en q̃ se nombrassen los quatro Grandes, por la orden q̃ dezia el Rey de Portugal: y nõbro luego al Duque de Guimaraes, y al Conde de Villareal. Mas quanto a las rehenes, por la desigualdad, que auia de la Reyna de Castilla, a la sobrina del Rey de Portugal: pues era cierto, q̃ si fuerã yguales, no tuuierã aquella cõtienda, offrecia de dar todas las rehenes, y seguridades, q̃ para vn caso como aquel, se podian, y deuian dar: y a esto dexo de responder el Rey de Portugal, y assi cessaron aquellas requestas.

Señala el Rey seguridad del campo para el desafio.

De la manera q̃ el Rey de Portugal acepta la batalla, y lo q̃ resulto desto.

Que el Rey de Castilla leuãto su campo, que puso delante de la ciudad de Toro, y fue a combatir el castillo de Burgos. XXXI.

EL Sabado, que fue a veynte y dos de Iulio, el Cardenal, y el Duque de Alburquerque, y Rodrigo de Vlloa fueron a reconocer el sitio de la ciudad de Toro: con deliberacion, o ademan segun parecio, de assentar el campo a la parte de Santa Maria de la Vega: pero otro dia por la mañana, o faltandole al Rey el dinero, para pagar el sueldo de tanta gente, o por la falta de vituallas, por tener el alcayde de Castro Nuño, y otros tomados los caminos, por tenerse por ellos todos los castillos, y fortalezas de aquellas comarcas, cõ muy buenas guarniciones de gente de cauallo, o por no tener la artilleria necessaria para el combate, o por todas estas cosas juntas, se

El Rey de Castilla alço su campo de la ciudad de Toro.

tas, segun Hernando del Pulgar lo affirma, se leuanto el real. Tambien quenta largamente Alonso de Palencia vn gran debatino, que huuo entre las compañias de los Vizcaynos: que querian tomar las armas con voz, que los Grandes tenian al Rey de Castilla encerrado: y para ponerle en su libertad, y ello sucedio dema nera, que se derramo la gente de las ciudades, y villas tan desordenadamente, que solos dos mil de cauallo de los enemigos pudieran hazer tãto daño en ellos segun Hernãdo del Pulgar lo encarece, que acabara el Rey de Portugal su empresa aquel dia. Vinose el Rey a Medina del Campo, a dõde llego don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia su tio con dozientos ginetes muy escogida gente de cauallo: y passo por el puerto del Colmenar: y talierõ de Arcualo a defenderle el passo quatrozientos de cauallo: pero el passo a Alua de Tormes, sin recibir daño ninguno. Tenian se por el Rey de Castilla con muy buenas guarniciones de gẽte de cauallo Medina del Campo, Madrigal, Cantalapiedra, Siete Iglesias, y Alahejos: lugares vezinos de Toro: y Tordesillas: que era la principal fuerça, que se tenia en frõtera, contra los enemigos. Dexando el Rey en guarniciones aquellos lugares, que estauan en frontera de Toro, delibero passar a combatir el castillo de Burgos: y el Rey de Portugal estrecho el cerco de la fortaleza de Toro: y dioselo luego: dexando salir della a doña Aldonça de Castilla muger de Rodrigo de Vlloa: y a sus hijos: y entregose la fortaleza a Iuan de Vlloa: y entonces embio el Rey de Portugal mucha parte de su infanteria, y algunas cõpañias de cauallo a Portugal: porque el Principe su hijo estaua muy falto de gẽte: y auia salido don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia cõ mil y quinientos de cauallo, y ocho mil de pie: a correr la frontera de Portugal: y las comarcas de los lugares de Moron, Mora, y Moratalaz: y passo a combatir a Moron: y quãdo se esperaua, que la entrara por cõbate, se boluio con el despojo, que huuierõ en aquella entrada. La causa de vna tan repentina, y acelerada buelta del Duque, quando se entendio, que aquella gẽte auia de diuertir mucha parte de las fuerças del enemigo, fue, segun Alonso de Palencia escriue, que el Duque tuuo auiso dela Duquesa doña Leonor de Mẽdoça su muger, que el Rey de Castilla se auia buelto con grã mengua dela empresa de socorrer la fortaleza de Toro: y se auia despedido la gẽte: aunque el Rey en señal de la gran confiança que hazia del Duque, le auia hecho merced, estãdo en Medina del Campo, de la tenencia, y alcaydia de los alcaçares de las ataraçanas de Seuilla: como la tenia Iuã Manuel de Lando, en tiempo del Rey don Enrique. Con el resto dela gẽte que le quedaua al Rey de Portugal se passo ala villa de Arcualo: y intento de camino, de combatir a Cantalapiedra: y defendio se le por Vasco de Biuero. Acabo en este tiempo el Arçobispo de Toledo de declarar con obra, la intencion, que estaua bien entendido, se auia arraygado en su coraçõ: con odio, y aborrecimiento del Rey, y Reyna de Castilla: no pudiẽdo suffrir la indignidad, de no auer se le rendido absolutamẽte: para que se gouernaran por su consejo todas sus cosas: y no se contentando, cõ embiar sus gẽtes en seruicio del Rey de Portugal, puso su persona en aquel hecho, siendo de tanta edad: y pudiendose tan honestamente escusar, de no poner las manos en el: y passo los montes con quatrozientos de cauallo: auiendo siẽpre dicho, que estaua mas para dar quenta a Dios: y estar en vn yermo recogido: que para meterse en ruydo, y trafago de guerra. Fue se le allegãdo mas gẽte de manera, q̃ quãdo llego a Arcualo lleuaua quiniẽtos de cauallo: y pareciẽdole, q̃ yuã las cosas del Rey de Portugal prosperamente, no quiso q̃ le tuuiessen los Portugueses por sospechoso: y q̃ no se acabaua de determinar: siendo el principal autor de

In aduertencia de las compañias de los Vizcaynos.

El Rey de Castilla cõbate el castillo de Burgos, y el de Portugal toma la fortaleza de Toro.

Cõbate de Moron, y

Año. M.CCCC. LXXV.

retirada del Duque de Medina Sidonia.

Combate y defensa de Cãtalapiedra, y intẽcion del Arçobispo de Toledo.

Año M. CCCC LXXV.

su empresa: y no le pudieron desuiar de aquel proposito con grandes ruegos, y lamentaciones el Cõde de Buendia su hermano, ni quatro hijos del Conde: q̃ eran Lope Vazquez de Acuña Adelantado de Caçorla, q̃ fue vn muy valeroso caualle-ro, don Alonso Carrillo Obispo de Pamplona, Hernando, y Pedro de Acuña. Todos aq̃llos reynos, y los Grãdes, y menores estauan embueltos, como en vna diffensiõ, y guerra ciuil: sin que ninguno quedasse libre de seguir su parcialidad, y vando: o el apellido de Aragon, o del de Portugal. El Maestre don Rodrigo Manrique, y el Cõde de Cabra, y el Comendador mayor, y el Clauero de Calatraua desde Ciudad Real haziã la guerra cõtra don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua: y procurauã, q̃ fuesse echado de aq̃lla dignidad: y se restituyesse en ella don Alonso de Aragon Conde de Ribagorça: q̃ como dicho es, torno a tomar el titulo de Maestre: y todos los pueblos: del Maestradgo le desseauã tener por señor. En este tiẽpo el Marques de Villena tenia con gente de guerra a Ocaña, y Veles con el fauor, y gente del Maestre de Calatraua, y del Conde de Vreña sus primos: y el Maestre de Calatraua viendo se muy acossado de sus enemigos, se fue a juntar con el Marques de Villena a Ocaña: y dexo en Almagro vn muy buen capitan: q̃ era Diego del Castillo Comendador de Caçalla: y el Maestre don Rodrigo Manrique, y el Clauero de Calatraua haziã muy cruda guerra en aquel Maestradgo: y se apoderarõ de casi todo el: y de sus pastos, y rentas, y dexando el Maestre don Rodrigo Manrique a su hijo dõ Iorge Manrique en Ciudad Real, se passo a la Mãcha: y procuro, que don Pedro Fajardo Adelantado del reyno de Murcia hiziesse la guerra en el Marquesado: por q̃ el Marques de Villena se vsurpaua la administraciõ del Maestradgo de Sãtiago: despues de la muerte del Maestre su padre, y dõ Roger Ladrõ Vizcõde de Chelua, y Gaspar Fabra con diuersas compañias de gente de guerra de Aragon, y Valencia, y Gracian de Agramonte cõ algunos caualleros Nauarros combatieron algunos lugares: y el Adelãtado se apodero de Hellin: y de otras fuerças. Puso el Rey de Castilla ordẽ en el cõbate del castillo de Burgos: porque aquella fuerça, siẽdo tan principal, y en aquella ciudad cabeça del reyno de Castilla, daua grande autoridad a su enemigo: y procuro de assegurar los vezinos de lla en su obediẽcia: porq̃ los del castillo erã amigos, y fauorecidos de diuersas personas secretamente: y mucha parte desto se atribuya al Cõdestable de Castilla: que pretendia, q̃ se le diesse la tenẽcia del castillo: y q̃ el Rey de Castilla le huuiesse por su mano: y en esto tenia por competidor al Conde de Treuiño: q̃ era su enemigo, y la queria para si: y para esto se auia confederado con don Pero Lopez de Padilla Adelantado de Castilla: auiendo sido sus padres del vando de Velasco.

Valedores de don Alõso de Aragon Cõde de Ribagorça.

Guerra en el Maestradgo de Calatraua

La ciudad de Burgos Cabeça del reyno de Castilla.

Del cerco, que el Rey de Castilla puso sobre el castillo de Burgos.

XXXII.

NO solamẽte aq̃llos reynos, pero generalmente toda la Christiandad estauã esperando, q̃ muy en breue se declararia el sucesso, q̃ tendria esta empresa: mouiẽdose el Rey de Castilla a poner cerco por su persona al castillo de Burgos: y tambien el Rey de Portugal por la suya a socorrerlo, y entendian, que de alli resultaria el rematar la guerra. Teniase por cierto, que el Rey Luys de Francia acudiria a dar fauor al Rey de Portugal, por la parte de Fuenterabia: y assi el Rey de Castilla apressuro quãto pudo el cõbate del castillo de Burgos: y fue necessario combatir primero vna Iglesia, q̃ estaua debaxo del: que la tenian los enemigos poco menos fuerte, que el castillo: y se llama Sãta Maria la Blãca: por ganar aquel puesto, que esta tan cerca, que del tenian mas facil la bateria.

Cerco del castillo de Burgos.

bateria,y cõbate del caſtillo. Aquello ſe acometio muy brauamente:y hizierõ los que eſtauan en ſu defenſa, mucho daño con ſu artilleria en nueſtra gẽte:y fueron enel cõbate muertos dos caualleros muy valiẽtes,y muy fauorecidos del Rey:que eran Galceran de Santa Pau, y don Pedro Boyl:y el primero era hijo de Ramõ de Santa Pau muy principal Baron del reyno de Sicilia:y el auia venido a ſeruir al Rey en eſta guerra, por ſer ſu padre inculpado de la muerte de vn cauallero, q̃ ſe deziaCola Barreſi:al qual mato el miſmo Galcerã de Santa Pau:y el padre eſtaua preſo en Sicilia:y ſe le auiã embargado ſus caſtillos, y rẽtas:y tenia el Rey de Caſtilla tanto amor a eſte cauallero, por ſu grã valentia, y por ſer muy generoſo, que le fue a ver eſtando para morir. Fue eſte cõbate a treynta del mes deAgoſto: y el Rey puſo ſu perſona a tanto peligro, por echar a los enemigos de aquel pueſto,q̃ ſe cõbatieron por ſu porfia terriblemẽte:y ſe gano la Igleſia.Haziã enel miſmo tiempo los Portugueſes la guerra en las fronteras de Eſtremadura:y dozientos de cauallo, y haſta ochocientos peones paſſaron a poner cerco ſobre Villanueua de Barcarota:y no la pudiẽdo entrar por cõbate,lleuaron buena preſa de ganado: y ſaliendo Hernan Gomez de Solis alcayde de aquel lugar en ſu ſeguimiento, los desbarato,y vẽcio con muy pocos de cauallo:y con mucho daño delos enemigos les quito la preſo,y el Rey dio cargo de capitan de aq̃lla frontera a Diego de Solis,q̃ con ſu caſa, pariẽtes,y valedores hazia la guerra al Duque don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia: y el Maeſtre dõ Rodrigo Manrique, y don Alonſo de Cardenas Comendador mayor de Leon,y el Clauero de Calatraua la haziã por ſu parte al Marques de Villena, y al Maeſtre de Calatraua, y al Cõde de Vreña, y a la Condeſſa de Medellin: y a todos los otros declarados en fauor del Rey de Portugal. El Rey de Caſtilla,dexando en orden el cerco,q̃ ſe tenia ſobre el caſtillo de Burgos al Condeſtable de Caſtilla,ſe fue a Dueñas:y de alli a Valladolid,adõde dexo a la Reyna, y eſto fue en principio del mes de Setiembre.

Muertes de Galceran de Santa Pau y de don Pedro Boyl.

Guerra en las fronteras de Eſtremadura,y eſfuerço de Hernan Gomez de Solis.

Año. M.CCCC LXXV.

Que el Rey de Portugal paſſo a ſocorrer el caſtillo de Burgos,y el Conde de Benauente fue cercado por el en Baltanas,y ſe le rindio. XXXIII.

PVſo el Rey de Portugal en orden ſus gentes,para ſalir por ſy perſona a ſocorrer el caſtillo d̃ Burgos,por muy grande inſtancia, q̃ ſe le hizo por el Arçobiſpo de Toledo,y por doñaLeonor Pimẽtel Duqueſa de Areualo:y paſſo por Peñafiel,q̃ era del Cõde de Vrueña, lugar muy fuerte a la ribera de Duratõ, adõde entra en el rio Duero. Auia dexado en Çamora a la Princeſa ſu ſobrina, y por ſu guarda a Lope de Almada, y por aya, y camarera a doña Beatriz de Silua ſu muger:cõ harta quexa,y ſentimiento de la Duqueſa de Areualo:q̃ pẽſo, q̃ aq̃l cargo eſtaua reſeruado para ella: y q̃ tuuiera aq̃lla Princeſa a ſu mano, para en qualquier ſuceſſo. Andaua ya el Rey dõ Alõſo en grã manera recatado, y ſoſpechoſo de todos,los q̃ no vinierõ cõ el de Portugal: y auiaſe detenido en Areualo muchos dias:y alli ſe le murio mucha gẽte:y en Peñafiel tãbiẽ ſe detuuo por recelos,y faltas,q̃ cada dia le recreciã. Quãdo ſe entẽdio,q̃ el Rey de Portugal paſſaua a ſocorrer el caſtillo de Burgos, la Reyna de Caſtilla,q̃ no tomaua pequeña parte del cuydado delas coſas de la guerra, mãdo apercibir toda la gẽte de guerra,q̃ auia en la comarca de Valladolid:y fueſe a poner en Palencia:porque de alli tenia muy ſegura la entrada,para jũtarſe cõ el Rey ſu marido,por Torquemada,Palençuela,y Pãpliega,y por la fortaleza deCauia,que eſtà debaxo de Muñon, ſin recibir daño de los enemigos. Auia pueſto en Olmedo por capitan contra la gen-

Socorro del caſtillo deBurgos.

Cuydado, valor, y preuencio de la Reyna de Caſtilla.

Año. M. cccc. LXXV.

te de Portugal,que eſtaua en Arcualo,a don Iuan de Silua Conde de Ciſuentes: que fue muy a la mano a todas ſus correrias, y entradas: y el ſe vio en harto peligro de ſer preſo en vn renquẽtro, y perdio algunos de cauallo. Eſtãdo la Reyna en Palẽcia,el Almirãte ſe fue a poner en Palencuela con dozientos de cauallo: y en otros lugares ſe repartierõ otras compañias tãbiẽ de gẽte de armas: para q̃ todos juntos ſalieſſen a eſtoruar el ſocorro, q̃ el Rey de Portugal queria hazer: y para ello ſe juntaſſen con el Rey,que tenia quatro mil Vizcaynos: gẽte para acometer qualquier hecho: y quinientos de cauallo muy eſcogidos: y la Reyna tenia prouey do de embiarle otros mil y trezientos de cauallo: y deſtos lleuo parte don Rodrigo Pimẽtel Conde de Benauente, y fueſe a poner en Baltanas, q̃ eſta entre Piſuerga, y Duero: en vna region eſpeſſa de ſierras, y collados, que llaman Cerrato. Sabiendo el Cõde, que llegaua cerca el Rey de Portugal, confioſe demaſiadamente, creyendo, que don Iuan Pimentel ſu hermano, y otros de ſu caſa, que yuan en el exercito del Rey de Portugal, que era de haſta mil y ochocientos de cauallo, le auiſariã o le ſaluariã, y determino de eſperar qualquier trance dentro de aquel lugar. Tuuoſe por los corredores del campo tan preſta diligẽcia, que las eſpias ſe engañaron: y vna noche el Rey de Portugal, como ſi huuiera de paſſar ſu camino para Burgos, le torcio: y en amaneciendo, a diez y ocho del mes de Setiẽbre eſtuuo con ſu cãpo ſobre Baltanas: y aunque el Conde ſe puſo animoſamẽte a defender por todo ſu poder el lugar, no pudo reſiſtir a tan gran numero de gente, y rindioſe ſaluando a los ſuyos, y el fue lleuado a Peñafiel: y halloſe en eſte cõbate el Arçobiſpo de Toledo, que era grande enemigo del Conde. Deſte caſo tuuo el Rey de Portugal tanto contentamiento, que dexo la empreſa que lleuaua del ſocorro del caſtillo de Burgos: o deſconfio della: y boluio para atras, quando el Rey de Caſtilla tenia en tãto eſtrecho, aquella fortaleza, que era el ſocorro muy neceſſario, y auian ſe hecho tales palẽques, y baluartes, y cauas, por donde le auia de entrar el ſocorro, que no podia ſer ſocorrido, ſino ſe leuantaſſe el cerco: y por otra parte ſe hazian muchas minas: para quitar les el agua. Entonces la Condeſſa de Benauente doña Maria Pacheco, con ſer hermana del Marques de Villena, embio a dezir al Rey, que todas las fortalezas, y villas del Conde ſu marido eſtauan a ſu obediencia: y mandaua, que ſe hizieſſe homenage por ellas a ſu Alteza: por los alcaydes q̃ las tenian: y ſi de aq̃llo no ſe contentaua, embiaſſe perſonas, q̃ las recibieſſẽ, y tuuieſſẽ: porq̃ luego las mandaria entregar: y fue muy grãde la lealtad, y valor, q̃ el Cõde, y la Condeſſa moſtraron en aq̃lla aduerſidad: porq̃ ni los amigos, ni los enemigos penſaſſen, q̃ el Conde auia de hazer otro de lo que le obligaua ſu naturaleza por ninguna premia, que ſe hizieſſe a la perſona del Conde: y fue de mayor exemplo: porq̃ al principio dela entrada del Rey de Portugal, ninguno de los Grãdes era tenido por mas ſoſpechoſo, y pareial contra el Rey de Aragõ. Los enemigos haſta eſte dia no hizieron mudança de Peñafiel: ni para yr a Burgos, ni para paſſar los puertos, para ſocorrer al Marques de Villena: que ſe le començaua a hazer muy cruel guerra. Viſto el eſtado de las coſas de aquellos reynos, y la neceſsidad grande en q̃ eſtaua el Rey de Caſtilla, ſe procuraua, q̃ el Rey ſu padre apreſſuraſſe ſu yda para la frontera: porque con ſu fauor, y parecer ſe encaminaſſen las coſas de la guerra.

Contra el Rey de Portugal fue el Almirãte de Caſtilla.

Confiança y mal ſuceſſo q̃ tuuo el Cõde de Benauẽte en Baltanas.

Priſiõ del Conde de Benauente

Grande le altad y valor de los Condes de Benauẽte.

Guerra cõtra el Marques de Villena.

Que Rodrigo Trabiguero, y otros capitanes Franceſes entraron en el Principado de Cataluña: y tomaron la villa de Sant Lorenço Çanuga: y de la guerra que ſe hazian Miguel Sarçuela, y Iuan de Añon: y el Conde de Medina Celi y el ſeñor de Hariza.

XXXIIII.

ESTA

Año M.CCCC LXXV.

Los Franceſes rompieron la tregua y tomaron la villa de S. Loreço ça muga.

EStaua el Rey en Barcelona por el mes de Agoſto, con recelo del rõpimiẽto de guerra, por las fronteras de Francia: no embargante la tregua, que poſtreramẽte ſe auia aſſentado por el Cõde de Prades, y por el Caſtellã de Ampoſta: quãdo fueron puestos en libertad: y aſſi entrarõ entonces Rodrigo Trahiguero, y otros capitanes del Rey de Frãcia cõtra la tregua juntos en el Principado: y tomarõ la villa de Sant Loreço Çamuga: y el Veguer de Barcelona conuoco a veynte y tres del mes de Agoſto el Principado: por la forma que ſe acoſtũbra de tomar todos las armas: para reſiſtir a los enemigos, q̃ hazen guerra dẽtro del. Pero como los Diputados de Cataluña, y los de ſu conſejo, que ſe jũtarõ delos tres eſtados del Principado, q̃ ſuelen cõcurrir alas cortes, y la ciudad de Barcelona pretendiã, q̃ aquel llamamiento de gente de guerra, q̃ auia de acudir a la defenſa dela tierra, no auia lugar en eſte caſo: porq̃ aquel capitan, y ſus cõpañias no eran tales, ni tal numero de gẽte, q̃ fueſſe neceſſario el ſocorro de todo el Principado: huuo ſobre ello muy grande differencia. Finalmente por auto de corte hecho en la Igleſia mayor de Barcelona, a cinco del mes de Otubre deſte año, ſe declaro, q̃ aquel llamamiento no huuo lugar en aquel caſo: y que los dela camara erã poderoſos para echar a los enemigos. Los vandos q̃ auia en eſte tiempo entre Miguel Sarçuela, y Iuã de Añon fueron cobrando tãtos valedores, y ſe juntaron tantas cõpañias de gentes, que teniã pueſto el reyno de Aragõ, y el de Valẽcia en cõtinua guerra: y Iuan de Añon ſe auia apoderado del Caſtillo, y villa de Exerica: con fauor del juſticia, y jurados de aq̃lla villa: y don Iuan de Ixar Conde de Aliaga, y Olzina fueron con mucha gente a valer a las partes: y Olzina entro en Exerica por ſocorrer a Iuan de Añon: y el Rey mãdo tomar a ſu mano la fortaleza a don Iuã Ruyz de Corella Conde de Cocentayna Gouernador del reyno de Valencia: y todos los officiales reales tenian orden de fauorecer a Sarçuela: porque auiẽdoſe tenido recurſo al Rey el año paſſado, eſtando en Çaragoça, ſe alçaron los de Exerica con la villa, y con el caſtillo. Sarçuela no tenia tanta fuerça de gẽte, como la que eſtaua dẽtro en la villa en ſu defenſa: y por mãdado del Conde de Cocentayna acudieron a Exerica Luys de Cabanillas lugarteniẽte de Gouernador, y Luys Vic Maeſtre racional: y puſieron las vãderas reales en las tierras, y bienes de los que dauan fauor a Iuan de Añon: que eſtaua apoderado en el caſtillo: y la gente q̃ hizo juntar el Conde de Aliga, paſſo a combatir el caſtillo en fauor de Sarçuela: y junto muchos de ſu parte: porque aunque no fuera deudo, y criado entendian, que todos los ſeñores de vaſſallos ſe deuian fauorecer contra los que ſe le rebelaron. Puſo ſe cerco al caſtillo aſsi por la gente del Conde, como por los lacayos de Sarçuela: y los de la villa acogieron dentro en nombre del Rey, a Luys Vic: y la gente de Sarçuela començo a hazer mucho daño: robando, y talando aquella comarca: y procuroſe, que el Conde de Aliaga, y Sarçuela los deſpidieſſẽ: por que aunque Luys Vic eſtaua en el caſtillo, y le tomo a ſu mano en nombre del Rey, eſtaua como cercado de enemigos. Por otra parte, como el Rey auia mandado, que ſe hizieſſe guerra en el Marqueſado de Villena, el Cõde de Corella proueyo, q̃ todos los Barones de aquel reyno ſe juntaſſen en la villa de Algezira, a ſeys de Agoſto: y procuroſe, que Sarçuela fueſſe cõ ſu gẽte a ſeruir en aq̃lla guerra. Entõces dozientos y cinquẽta lacayos, que andauan deſmandados, fueron por Rodenas a Ojos negos: y paſſaron a Pozuel: eſtando la metad dela gente del lugar en el caſtillo: y la otra fuera: y alli ſe alojaron. Deſde aquel lugar paſſaron a robar la frontera de Caſtilla: y puſieron a ſaco quatro lugares de tierra de Molina: que

Vandos q̃ puſierõ en guerra eſtos reynos.

Lo que ſucedio en la villa de Exerica.

Cerco del Caſtillo de Exerica.

Iunta en la villa de Algezira.

Saco en tierra de Molina.

Año. M.CCCC. LXXV.

Toma dela fortaleza de Pozuel por quien y como se cobro.

na: que eran Porqueros, Cordellados, Abadeo, y Sertiles: y boluieron con gran presa: y a la buelta se alçaron con la fortaleza de Pozuel. Erã los mas Vizcaynos, y Nauarros: y algunos Castellanos, y Aragoneses: y su capitan Catalan, que se llamaua Sembuy. Iuntaron los dela Comunidad de Daroca mas de quatrozientos de pie, y cauallo: y fueron a cercar los, y combatirlos: y los Diputados del reyno embiaron a don Iuan de Luna, que era Diputado, el postrero de Setiembre para que juntasse la gente, que fuesse necessaria, hasta cobrar la fortaleza: y castigar aquellos ladrones, que auian entrado en el reyno, con voz, q̃ yuan a seruir al Rey de Castilla Como la gẽte dela Comunidad los puso en gran estrecho, luego trataron de rendirse con la yda de dõ Iuan de Luna: y fueron los principales presos, y executose en ellos el castigo que merecian. Estaua en esta sazon don Iuã Lopez de Gurrea, y de Torrellas Gouernador de Aragon en Taraçona, porque el Rey de Castilla le encomendo, que tuuiesse cargo dela guarda, y defensa de Agreda: y estando en aquella ciudad, se procuro por su parte, que la Princesa de Nauarra cobrasse a Milagro de dõde se hazia mucho daño en las frõteras de Aragon. Tenia los cercados el Condestable Pierres de Peralta: y puso los en tanto estrecho, que se aplazarõ de dar se a cierto dia: sino fuessen socorridos: y entõces entendiendo el Gouernador de Aragon, q̃ el Conde de Lerin se ponia en ordẽ para socorrer los, embio a la Princesa hasta mil hõbres: que se juntarõ de Taraçona, y Borja, y de vassallos suyos: y con esto se rindieron a la Princesa. Auia tãbien por las fronteras del Condado de Medinaceli harta turbaciõ, y mouimiento de gentes: porque se hazian guerra formada el Cõde de Medina, y don Guillen de Rebolledo, y Palafox señor de Hariza: y desde Caracena entrarõ Padilla, y otros capitanes de gẽte de cauallo de Iuan de Touar a hazer cierta caualgada: y lleuaron la presa de Bordalua: y con el señor de Hariza se juntaron don Iuan de Luna señor de Ricla: y Ferrer de la Nuça: y con gente de Çaragoça, y Calatayud entro en el Condado de Medinaceli: y llegaron cerca de Medina: y sacaron algun ganado. Pareciendole al Conde, q̃ segun el allegamiento, q̃ el tenia al seruicio del Rey de Castilla, y el deudo q̃ la Condessa doña Ana de Nauarra tenia en su casa real, se le hazia muy grã injuria, mãdo juntar sus gentes: y con seyscientos de cauallo, y mil peones se vino a poner delante de Hariza: y entretanto, que escaramuçaron con los de la villa, se talo la vega: y fuesse aquella tarde a Alcõchel: y entraron en el lugar: y dioseles la fortaleza: y dexo en ella vn alcayde, y cinquenta de cauallo, y boluiose a Huerta, y de Arcos embio sus fronteros contra Hariza, y su tierra: y talada la vega de Hariza, quebraron los molinos: y llegaron a combatir otro lugar de Hariza, que se dize Embit.

Del modo q̃ la Princesa de Nauarra cobro el castillo de milagro.

Guerra entre el Conde de Medinaceli y el señor de Hariza.

Daños de Hariza y su tierra.

Que el Rey de Aragon con esperança de reduzir al Arçobispo de Toledo a la gracia del Rey de Castilla, procuro otra vez verse cõ el: y no dio lugar alas vistas: y Aluaro de Naua capitan de quatro galeras del Rey de Aragon puso a saco el lugar del Alcontin. XXXV.

DE Barcelona se vino el Rey de Aragon a Çaragoça: porq̃ tenia conuocadas cortes, para veynte y cinco del mes de Octubre: y en el monesterio de Nuestra Señora de Mõserrate, a siete de aquel mes, las prorogo para el postrer dia del mismo. Entro el Rey en las casas de la Diputacion deste reyno, donde estaua junta la corte, a doze del mes de Nouiembre: y refirio en su proposicion dos cosas bien arduas, y grandes: que era la guerra que le hazia el Rey de Frãcia con todo su poder, por Rossellon: y la entrada del Rey de Portugal, haziendo la guerra mas

Cortes en Çaragoça y lo que el Rey propuso en ellas

ra mas terrible, que podia en los reynos de Castilla, y Leon: y auer ocupado las ciudades de Çamora, y Toro: haziendo, como sabian, a vna llamada doña Iuana dezir se hija del Rey don Enrique: que por su natural impotencia nunca tuuo hijos: ni fue para los auer: y pidia, para q̃ pudiesse echar de sus reynos, y de los de sus hijos a sus enemigos, y preseruar alos Aragoneses de guerra, dentro del reyno de Aragon, y de tyranos enemigos de su libertad, y alcãçar el loable fin dela guerra, que era la paz, y reposo, auia venido por su defensa a este reyno: y para poner orden en la justicia: q̃ segun sabian, estaua desobedecida en grande offensa de Dios: y en daño suyo: y del reyno. Mas el remedio en tiempo de tanta turbacion, y estruendo de guerra, era muy difficultoso. Papa dar todo el fauor que pudiesse a las cosas de Castilla, como fue en lo passado tã amigo del Arçobispo de Toledo, nunca perdio la esperança de reduzirle en la gracia del Rey de Castilla su hijo: y siempre insistia en aquello: aunque el Arçobispo estaua cõ el Rey de Portugal tã puesto en la guerra, como qualquier de los Grandes q̃ le seguian. Postreramente acordo de embiarle a Domingo Agustin: que era lugarteniente del Bayle general de Aragon, y de su consejo: y con el le embiaua a dezir que aũque Dios auia permitido, que assi se huuiesse apartado del seruicio del Rey, y de la Reyna de Castilla sus hijos, alos quales el no podia faltar, pero el amor q̃ le tenia era tan grande, y estaua tã arraygado en su coraçon, que no sabria en ninguna manera oluidarle: ni ser le ingrato a los beneficios q̃ del auia recibido: y de la misma manera le embiaua a saludar entõces, y cõ tan entera, y sana volũtad como a su padre. Que si el Rey vuiera de recõtar los beneficios que el, y la casa real de Aragon auian recibido de su mano, antes q̃ el Rey: su hijo fuesse a Castilla, seria largo processo: pero dexando todos los otros, quando se acordaua, con quanta virtud, y honor, y reuerencia tuuo, y trato a la serenissima Reyna doña Iuana su muger estando detenida en poder del Rey de Castilla su sobrino, y como con sola obra, y industria, y ayuda suya fue puesta en libertad, podia bien dezir, que no fueron obras de amigo, y seruidor, mas de padre. Porque delos seruicios, y beneficios, que el Rey, y Reyna sus hijos auian recibido de su mano, no podia dezir, sino que desde el principio que les vino la sucession de Principes, y en su matrimonio, y despues hasta poner les las coronas de Reyes, auia traydo todo el cargo en sus ombros: y despues de Dios Nuestro Señor el solo, y no otro alguno, con su grã prudencia, esfuerço, y virtud los hizo Reyes de Castilla: y era aquello tan manifiesto, y publico, que por todas las partes del mundo se sabia. Que reduziendo esto a su memoria, y considerando la grande obligacion, en que le eran padre, y hijos, en lugar de auerse de alegrar, y consolar con el, rindiendo le gracias del buen fruto, que de su trabajo auia resultado, le viesse entonces assi apartado, y mudado de opinion, podia considerar la pena, y tormento, que dello recibia en sus postreros dias. Affirmaua el Rey, q̃ por esta causa venia deliberado, assi como por saluar el animo, de trabajar en cobrarle: y reduzirle al seruicio de sus hijos: cõ todo contentamiento, y satisfacion suya. Por esta causa le rogaua tan caramente, como podia, se quisiesse ver con el: porque esperaua, que en aquellas vistas se tratarian tales cosas, que fuessen seruicio de Nuestro Señor, y paz, y tranquilidad de toda España: y puesto, que auia venido a este reyno, por verse con el Rey su hijo, pero tanto mas venia con desseo de verse con el. Mas todas estas promessas, y halagos fueron de ningun prouecho: auiendo passado la yra, y rancor del Arçobispo, y el despecho tan adelante, de vn estremo a otro: y estando tan declarado enemigo de la Reyna, que se affirma

Loable fin de las guerras.

El Rey procura amistad con el Arçobispo de Toledo, y lo q̃ le embia a dezir es notable.

Grande humanidad del Rey.

En vano se cansa el Rey con la dureza del Arçobispo de Toledo.

auer

Año. M.CCCC. LXXV.

auer dicho, que de vna pobre Infante, la auia hecho Reyna, y del cetro real, la haria boluer a hilar. Segun el eſtado en que ſe hallauan las coſas, era muy difficultoſa la reconciliaciõ: para boluer el Arçobiſpo al lugar que auia tenido: pues no ſe podian compadecer en vna opinion, ni en vna priuança el, y el Cardenal: y por eſto la Reyna no ſe curaua mucho, por procurar de reduzirle a ſu gracia. Entendiẽdo eſto el Arçobiſpo, como ſu ambicion, y punto era grãde, determinoſe de ſeguir ſu ventura con el Rey de Portugal pues ſi le ſucedia proſperamẽte, eſtaua el acrecentamiento delos ſuyos en la mano: con la vengança de la ingratitud de que vſaron con el: y ſi el Rey dõ Hernando quedaua vencedor, a mal librar en vida del Rey ſu padre, no le priuarian de ſu Igleſia. En eſte tiempo quatro galeras dela armada del Rey de Aragõ paſſaron el eſtrecho de Gibraltar: y fueron a Sant Lucar: y de las dos era capitan Aluaro de Naua: y delas otras dos, que eran del Conde de Prades, eran capitanes Andres Suñer, y Iuanot Valentin Boſcan: y el Rey dio el cargo de todas quatro a Aluaro de Naua, para q̃ defendieſſe aquella coſta de los nauios de Portugueſes: y hizieſſe el daño, que pudieſſe en la del reyno de Portugal. Entro con aquellas galeras de armada por el rio de Guadiana arriba por el mes de Otubre, haſta Alcoutin: y puſieron a ſaco el lugar. En el miſmo tiempo auian entrado a correr tierra de Seuilla dos capitanes Portugueſes Luys Freyre, y Vicencio Ximoez con ciento, y cinquenta de cauallo, y quinientos peones: y paſſarõ a correr el termino de los lugares de Enzinaſola, y el Collado de Sant Bartholome: y ſacaron gran preſa de ganado: y de priſioneros. Dioſe el rebato en Frexenal: y ſalio Nuño de Eſquiuel cõ la gente de cauallo, que alli eſtaua de guarnicion: y fue ſe a poner en el caſtillo de Nodar: q̃ ſe tenia en Portugal por el Rey de Caſtilla: para recoger alli alguna gente de pie: y los alcaydes de Nodar, y de Enzinaſola auian ſalido a detener la caualgada: y juntaron ſe les Diego Mexia, Iuan de Silua alcayde de Oliua, Suero de Ayala, y Gonçalo de Vargas con algunos de cauallo: y trezientos peones de Frexenal, y llegaron a vn campo muy eſtendido llamado Damar: a la rayz del puerto de Martigon. Echaron los Portugueſes delante, con los peones la caualgada, que lleuauan: para que tomaſſen lo alto del puerto: y eſperaron los de cauallo en lo llano: porque no yuan en ſu ſeguimiento, ſino haſta ochenta de cauallo: y trauando ſe entre ellos la pela, fuerõ vẽcidos los enemigos: y fue muerto en ella Vicencio Ximoez: y perdieron cient cauallos y quedarõ priſioneros haſta cinquenta de los mas principales.

Palabras terribles del Arçobiſpo de Toledo.

El lugar de Alcoutin fue puſto a ſaco.

Rebato de Frexenal.

Pelea a la rayz del puerto de Martigõ.

De la tregua q̃ ſe puſo entre los Reyes de Aragon, y Francia: y que la gente del Marques de Villena, fue echada dela villa de Ocaña. XXXVI.

Vando fue el Rey de Caſtilla a Ducñas, dexo, como ſe ha referido, en el cerco ſobre el caſtillo de Burgos, al Condeſtable don Pedro Hernãdez de Velaſco: y la vda a Dueñas, fue por comunicar cõ la Reyna, lo que conuenia proueer en las coſas del reyno de Murcia: en la guerra que ſe hazia cõtra el Marques de Villena: y en lo que tocaua a la defenſa de la prouincia de Guipuzcua, cõtra el Rey de Francia: y auiſo al Rey ſu padre con dõ Gaſpar de Eſpes ſu camarero mayor, de lo q̃ ſe auia acordado en aquellas viſtas. Eſtando en aquel lugar de Dueñas, ſe concerto de caſar a don Sancho de Rojas, hijo de don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, con doña Margarita de Lemos, dama muy fauorecida dela Reyna: y hizierõ merced a don Sancho de la alcaldia mayor de los hijos dalgo: y de la villa de Nuño con ſu fortaleza: y con ſus lugares de Arroyo, Pililla, Quinta-

A lo q̃ fue el Rey de Caſtilla a Dueñas.

Matrimonio de don Sancho de Rojas con doña Margarita de Lemos.

Quintanilla, y Villauerde del Monte en la Merindad de Candemuñon: y cõ esto tuuieron mas cierto a su seruicio al Conde, que era vn muy valeroso cauallero: y aquella casa que era muy enemiga de dõ Alonso de Aguilar, que estaua muy confederado con el Marques de Villena su cuñado: y era gran parte en la Andaluzia. Boluiose luego el Rey a Burgos: y la Reyna se fue a Valladolid: y entonces llego la nueua al Rey, y ala Reyna de Castilla, q̃ se auia assentado tregua entre los Reyes de Francia, y Ingalaterra: y que el Duque de Borgoña la hizo cõ el mismo Rey de Francia, por nueue años: a onze del mes de Setiẽbre passado: y el de Bretaña paz: auq̃ auia embiado a Gui Duboschet su Vicecanceller, y a Reynaldo Trodelin señor de Gosnes Senescal de Nantes sus embaxadores por el mes de Agosto deste año, al Rey de Castilla: para firmar nueua confederaciõ, y aliança con los Reyes de Aragõ, y Castilla: y entonces se cõcerto el matrimonio de Carlos Delfin de Viena, y Isabel hija mayor del Rey Eduardo de Ingalaterra. Parecia al Rey de Castilla, que todo esto se entablaua por el Rey de Francia, para conuertir todas sus fuerças por lo d Guipuzcua, y Rossellon: en fauor de la empresa del Rey de Portugal: visto q̃ hazia paz, y treguas con los Principes, q̃ eran sus mayores enemigos: y por tantos años: y con siderando, que estaua sin ninguna necessidad, era de parecer, que si demandasse al Rey su padre largas treguas, se le deuiã dar: pues la offensa, que podia hazer al Rey de Castilla el Rey de Francia, por Guipuzcua, no era de temer, si la Princesa de Nauarra su hermana no le diesse franca la entrada por aquel reyno: porq̃ entretanto pensaua el Rey de Castilla, q̃ se entenderia en la cõcordia entre el Rey de Francia, y el Rey su padre: y entonces no tendria justa causa para confederarse cõ su aduersario el de Portugal. Cõ este acuerdo se assento nueua tregua entre estos reynos, y el de Francia en el mes de Nouiẽbre deste año: hasta el primero de Iulio del año siguiente, paraque huuiesse entre ellos comercio. Eran catorze del mes de Nouiẽbre: y el Rey auia buelto de Dueñas a Burgos para cõtinuar el cerco del castillo: y en el mismo tiẽpo estaua el Rey de Portugal en Çamora sin pensamiento de socorrerle, como lo auia deliberado, o no se assegurando de los Grandes, que le auian traydo a esta empresa, o no hallandose tan poderoso, que bastasse para hazer leuantar el cerco. En el mismo tiempo los de la ciudad de Trugillo tenian puesto cerco sobre la fortaleza, q̃ se tenia por el Marques de Villena, por Pedro de Baeça: que fue vno de los valientes escuderos, que en aquel tiẽpo huuo en Castilla: y con esto de gran consejo, y prudencia. Para poner en estrecho aquella fortaleza Hernando de Monroy se cõcerto con el Clauero su hermano: y con gran parte de los pueblos de Estremadura: y apaziguo las differencias, que tenia cõ algunos caualleros de aquella ciudad, que eran Martin de Chaues, Iuã de Vargas y Iuan Nuñez: y peleo Pedro de Baeça diuersas vezes con ellos por apoderarse de aquel pueblo. Estauan en este cerco Diego de Stuñiga, Hernando de Monroy, y Alonso Puerto Carrero: y como quiera, que todos eran buenos caualleros, y esforçados, de quien se podia cõfiar el cerco, pero por ser todos de Estremadura, y porq̃ no huuiesse entre ellos diuisiõ, embio el Rey de Castilla allà a dõ Sancho de Castilla capitan de su guarda con cien lanças. En aquella sazon se apoderaron los Portugueses del lugar de Cãtalapiedra: auiendo salido del la guarnicion de gente, que tenia Vasco de Biuero, que se passo a otra parte, y se cobrarõ por los nuestros las Gordillas junto de Auila, que se tenian por el Rey de Portugal. De Çamora fue el Rey don Alonso sobre Castro Toraffe, y tomo el lugar, y combatio el castillo. Esto fue a treze del mes de Nouiẽbre: y entendiẽdo, q̃ la Reyna embiaua gente en socorro del

Hizo treguas el rey de Francia con el de Inglaterra, y con el Duque de Borgoña, y paz con el de Bretaña.

Matrimonio de Carlos Delfin de Viena cõ hija de Eduardo Rey de Inglaterra.

Tregua de estos reynos con el

Año. M.CCCC. LXXV. Rey de Frãcia.

Cerco en la fortaleza de Trugillo, y valor de Pedro de Baeça.

Toma de Cãtalapiedra, rescate de las Gordillas, y combate del castillo de Castro Toraffe.

Año. M. cccc LXXV.

castillo, se boluio a Çamora. En este tiempo el Marques de Villena, y el Maestre de Calatraua se fueron ala villa de Almagro: y el Maestre don Rodrigo Manrique cõ parte de su caualleria, se fue a poner en Valdepeñas: creyendo, q̃ el Marques, y el Maestre passarian a socorrer la fortaleza de Baeça: por acometer los al passar del puerto. Con esta ocasion, Diego Osorio, y Pedro de Busto, que eran dos caualloros de Ocaña, comouieron el pueblo: y tomaron las armas contra la gente, q̃ estaua en ella de guarnicion por el Marques de Villena: y acudierõ en su fauor algunas cõpañias de gẽte de caual-

Ocaña se puso en armas cõtra la gẽte del Marq̃s de Villena.

llo, que les embio el Maestre don Rodrigo Manrique, y otras del Conde de Cifuentes, y de don Iuan de Ribera su tio: y combatierõ vna torre, que era la mayor fuerça: y apoderaronse de la villa: de que recibio el Marques de Villena muy grãde daño: y quedo enel reyno de Toledo, y en la Mancha muy quebrado su partido: y por otra parte don Aluaro de Stuñiga Prior de S. Iuan hazia guerra desde el alcaçar de Consuegra, contra los que estauan por el Marques de Villena, en el lugar, y Castillo de Consuegra.

Daño del Marq̃s de Villena.

Que el Rey de Castilla se apodero de la ciudad de çamora. XXXVII.

AVia juntado don Alonso de Aragõ Conde de Ribagorça, y Maestre, q̃ se llamaua de Calatraua, en Çaragoça toda la gente de armas con que el reyno de Aragon seruia al Rey de Castilla: adonde se detuuo hasta en principio del mes de Nouiembre. En esta sazõ estando el Rey de Castilla en Burgos estrechãdo el cerco dl castillo, como todo aq̃l reyno estaua puesto en armas, y prevaleciã las fuerças, y robos cõtra los pueblos, se dio ordẽ de vsar del remedio q̃ estaua ya introduzido desde el tiẽpo del Rey don Iuan, q̃ fue de grã socorro para las cosas del Rey: y era, q̃ a costa dlas prouincias, se hiziesse gente de guerra, q̃ tuuiesse cargo de perseguir los malhechores, y assegurar los caminos: q̃ llamauan Hermãdad: y assi se auia vsado tambien, en tiempo del Principe don Alonso hermano del Rey don Enrique, en las turbaciones passadas. Pero no embargante este remedio el Almirãte de Castilla auia pidido saluoconduto del Rey de Portugal: para que pudiessen yr seguramente a su feria de Medina de Rioseco: y se pregono por toda Castilla: llamandole en el el Rey de Portugal su Almirante: y con todo esto el alcayde de Castro Nuño, y los que tenia enfus castillos, corriã todas aquellas comarcas: y lo robauã, y rescatauan: y sacauan grandes presas y caualgadas. Entonces se comẽço a proceder por via de derecho contra el Arçobispo de Toledo: por auer sido autor, para ocupar el lugar de Cantalapiedra, que era de la Iglesia de Salamanca: siendo el Primado delas Españas. Llego don Alonso de Aragon a Burgos a veynte y dos del mes de Nouiembre con cinquenta hombres de de armas, y cient ginetes: y desde entonces se començo a prouecr todo lo necessario para el combate: y se puso en muy grã estrecho el castillo: siẽdo alcayde del Iuan de Stuñiga. Despues de auer llegado al Rey la nueua, q̃ Ocaña se auia puesto en su obediẽcia, y se apodero della el Conde de Cifuentes en su nombre, con trato que tuuo la Reyna con Francisco de Valdes alcayde de las torres, y puertas dela puente de Çamora, que daria entrada en aq̃lla ciudad al Rey: y se podria apoderar della, y del Rey de Portugal, y dela Princesa su sobrina, delibero el Rey yr secretamẽte a Çamora, con fin de dar fauor a Francisco de Valdes: y publicose en palacio, q̃ estaua mal dispuesto: y yua su protomedico Bados a visitarle: y tuuo se mucha guarda a la puerta de la camara, que no entrasse ninguno. Otro dia por la mañana se hizieron todas las demostraciones de estar el Rey cõ algunos acidẽtes peligrosos: y guardauã la puerta de la

Hermandad en Castilla.

Quando se vso la hermandad en Castilla.

Como se procedio contra el Arçobispo de Toledo, y porq̃.

Ocaña se puso en la obediencia del Rey de Castilla.

Enfermedad fingida del Rey de Castilla, y porq̃.

de la camara dõ Ramon de Espes su mayordomo mayor: y Diego de Torres, y todo aq̃l dia estuuierõ en aq̃l mismo semblante, de quãdo el Rey su padre se salio de Lerida ascondidamente. Salio el Rey de noche armado secretamente de Burgos: y lleuo cõsigo al Cõdestable de Castilla, y a dõ Enrique Enriquez su tio, y a Rodrigo de Vlloa, y a dõ Ramon de Espes hijo de don Ramon, q̃ le lleuo el cauallo: y fueron a toda furia a Valladolid: pero alli se detuuo cinco dias, sin saberse su yda. Fue luego auisado, que los tratos erã descubiertos: y q̃ el Rey de Portugal hazia cõbatir las torres, y puertas de la puente de Çamora: y sin mas detenerse partio de Valladolid vn Lunes a quatro de Deziẽbre a tres horas antes del dia: cõ doziẽtos de cauallo acõpañado del Duque de Alua, y del Conde de Benauẽte, q̃ se auia ya puesto en libertad, y de Gutierre de Cardenas, y don Pedro de Stuñiga hijo mayor del Duq̃ de Areualo, q̃ era perseguido dela Duquesa doña Leonor Pimẽtel su madrastra: y pretẽdia q̃ el Rey le hiziesse merced de la tenẽcia del castillo de Burgos: por la qual le haria pleyto homenage: y offrecia, q̃ cõ esto se la entregaria el alcayde: y escusaria el gasto q̃ se le offrecia en el cerco. Quando llego el Rey a Çamora, ya el Rey de Portugal, viẽdo q̃ no podia ganar las torres, y puertas q̃ cõbatia, y q̃ los suyos recibiã mucho daño, y segun se creyo, entẽdiendo, q̃ yua el Rey, luego se partio para Toro: y se lleuo ala Princesa su sobrina: y fue cõ el el Arçobispo de Toledo, y toda su gente. Desta manera boluio aq̃lla ciudad a la obediencia del Rey de Castilla: y fue cõ poca reputaciõ del Rey de Portugal: porque se entẽdio, q̃ muy pocos le echarõ della. Otro dia, q̃ fue a cinco del mes de Deziẽbre, estãdo ya el Rey de Castilla en Çamora, creyendo, q̃ tendria jũtas dos mil lanças, delibero cercar la fortaleza de Çamora; porq̃ por la parte dela ciudad, y por defuera se podia muy biẽ atajar: y hazia muy grande instãcia, porque el Rey su padre apresurasse su yda a Burgos, como se lo auia embiado a offrecer con don Gaspar de Espes.

A lo q̃ cõ secreto salio de Burgos el Rey de Castilla

Libertad del Conde de Benauẽte.

Çamora boluio a la obediencia del Rey de Castilla.

De la forma que se tuuo en dar la obediencia al Papa Sixto por los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Castilla.

XXXVIII.

AVIASE differido todo este tiempo de dar la obediencia al Papa Sixto, por los embaxadores del Rey, y Reyna de Castilla: por la contradicion que huuo de parte del Rey de Portugal: para q̃ no se recibiesse: estando en contienda la sucession: y puestos por ella en guerra: defendiẽdo cada vno su derecho por las armas: y mostrauan los embaxadores del Rey de Portugal, q̃ la Reyna doña Iuana su esposa, y sobrina fue jurada, y declarada por legitima sucessora de aq̃llos reynos de Castilla, y Leon. Auiã ydo de Napoles a Roma para procurar, que se recibiesse la obediẽcia, el Maestre de Montesa, y el Dean de Burgos: como embaxadores del Rey, y Reyna de Castilla: y llegaron a Ostia a catorze del mes de Iulio deste año: y el dia siguiente, auiendo de yr por el rio, salio don Ausias Dezpuch Cardenal de Monreal cõ todos los principales de nuestra nacion: y de todos los reynos de la Corona de Aragon, a recibir al Maestre su tio; y fue se a S. Pablo: para recibirle alli con el Deã de Burgos. Quedaron alli aquel dia por mandado del Papa: y otro dia, q̃ fue Viernes en la tarde, salieronlos a recebir, segun la costumbre de aquella corte, la familia del Papa, y las de los Cardenales, y los embaxadores delos Principes: y el Papa embio a sus sobrinos el Prefeto, y el Conde Geronimo: y señaloles para dar la obediencia el Miercoles siguiente: y fue gran parte para q̃ se recibiesse el Rey de Napoles; segũ la cõtradiciõ delos embaxadores del Rey de Portugal, y el fauor q̃ tenia del

Embaxadores delos Reyes de Castilla en Roma, y como fueron recibidos.

Fauor que hizo el Papa a los embaxadores de los Reyes de Castilla.

Año. M.cccc. lxxv.

Emperador, y del Rey de Francia. Estauan los embaxadores del Rey de Portugal muy preuenidos para esta jornada: y no les faltaua fauor, ni consejo: ni publico, ni secreto: y publicaron, q̃ se querian salir de la corte: y el Papa por satisfazerlos, mando publicar vna bula, que el Papa Pio II. promulgo en el Concilio de Mantua: en la qual se proueya, lo q̃ auia sido dispuesto enel Cõcilio de Viena: en que se declaraua; que como quiera q̃ el Papa nombre, y trate en dicho, o en hecho a algun Emperador, o Rey, o Principe de qualquier estado, o reciba sus embaxadores, por tal auto como aquel, no se entiẽde hazer perjuyzio, ni se haze a ningũ otro Principe, q̃ pretẽda tener derecho al señorio: ni da al vno, ni quita al otro cosa ninguna. Publicose esta bula el mismo dia, que entraron los embaxadores: por cumplir con los Portugueses, que hazian instancia, q̃ el Papa estuuiesse indifferente: y hasta ver el fin de la competẽcia dela successiõ legitima de los reynos deCastilla, ni recibiesse la vna parte, ni la otra. La obediẽcia se auia de dar jũtamẽte por los embaxadores del Rey de Aragõ, y por los del Rey deCastilla: y los del Rey de Aragõ, como dicho es, erã el Cardenal de Monreal, Gerardo Allata Protonotario del reyno de Sicilia, y Gonçalo Hernãdez de Heredia, y Ramõ Dusay: y a los Cardenales de Valẽcia, y Monreal parecio, que el numero delos embaxadores, para dar las obediẽcias, era grãde: y porque aquello no solamente alla no parecia bien, pero ann offendia, conuino moderarlo: y assi parecio, que el officio de aquella solenidad fuesse solamẽte del Maestre de Montesa: y del Dean de Burgos. Con el Maestre fue desdeNapoles a Roma, el maestro Iuã Gatto Obispo de Cephalu, varon de mucha dotrina, y de gran fama, y reputacion: y criado en la corte Romana: al qual dio cargo el Maestre, para que nizieſſe su razonamiẽto, de parte del Rey de Aragon. Fueron los embaxadores el dia señalado al sacro palacio: y yuan acompañados del Prefeto sobrino del Papa: y de muy notables Perlados, y señores: y recibiolos el Papa, como es costumbre, en consistorio general, en la sala mayor del palacio: y el Dean de Burgos propuso primero su platica en nombre del Rey, y Reyna de Castilla: y despues el Obispo de Cephalu por el Rey de Aragon: con toda la dignidad, y autoridad que se requeria. Pero acabando de proponer el Deã de Burgos, vn abogado consistorial hizo por parte del Rey dePortugal cierta protestacion, harto mas modesta, y templada delo que quisieran los Portugueses: y entonces vn religioso, q̃ era Obispo de Ouiedo, respondio en pocas palabras, con mucha honestidad, y prudencia: confutando la pretension de los Portugueses. Propuestas las dos obediencias, el Papa respondio juntamente, haziendo del Rey de Aragon, y del Rey, y Reyna de Castilla como de padre, y hijos vn cuerpo, y vna persona: y nombrando a los hijos Reyes de Castilla: lo que antes no se auia hecho. Loo su obediencia, y reuerencia a la Santa Sede Apostolica: y dixo, que quisiera estenderse en sus alabãças; pero declaro se, q̃ por el deudo, y affinidad, q̃ auia ya cõtraydo con la casa real de Aragon, por parte del Rey don Hernando de Napoles, qualquier cosa q̃ encareciesse, pareceria dezirlo, por particular afficiõ: y offreciendose a la honra destos Principes, concluyo su respuesta: y acabo el cõsistorio. El Viernes siguiente tuuieron audiẽcia particular: en la qual se hallaron el Dean de Toledo, q̃ estaua en Roma por embaxador del Rey, y Reyna d̃ Castilla, y todos los nõbrados, que tuuieron poder para dar la obediẽcia por el Rey de Aragon: y hallose con el Papa el Cardenal de Sant Pedro su sobrino. Propuso el Maestre de Montesa en lengua Italiana dos articulos: el del Maestradgo de Santiago, y el de la dispensacion, que se pidia por el Rey de Portugal, para casar con su sobrina: y despues el Dean de Burgos

Bula q̃ en su satisfacion publico en Roma el Papa.

Los embaxadores q̃ para dar la obediencia al Papa se nombraron.

Dieron la obediencia al Papa los embaxadores de Aragon y Castilla.

Fauorable respuesta del Papa a los Reyes de Aragõ y Castilla.

A los embaxadores que dio el Papa Audiẽcia particular, y lo que le propusierõ

Burgos propuſo los otros articulos de ſus inſtruciones. Reſpondio el Papa fundando ſu plática otra vez en el deudo, y affinidad q̃ tenia con la caſa real de Aragon: por lo qual le era forçado templar ſus deſſeos: y que para negar la diſpenſaciõ al Rey de Portugal, le era neceſſario negar algo à ſus Principes: aunque los Portugueſes lo vno, y lo otro pidian: la diſpenſacion para el Rey de Portugal: y el Maeſtradgo para el Marques de Villena: y à los vnos, y à los otros daua el Papa vna miſma reſpueſta, no negando, ni concediendo; pero differialo haſta ver ſi el tiempo moſtraria lo que ſe deuia hazer.

Reſpueſta del Papa à los embaxadores de Aragon y Caſtilla.

Era la perſona del Maeſtre de Monteſa muy eſtimada, y acatada en toda Italia: por ſer muy conocido, y ſeñalado deſde el tiempo del Rey don Alonſo: y hazian le el Papa, y los Cardenales muy grãdes honras, y corteſias: y fue muy acompañado à eſta embaxada de caualleros, y de perſonas de condicion: y el Papa ſe ſeñalo en gran manera en honrarle: porque no conſintio, que eſtuuieſſe en pie: ſino ſentado junto al Cardenal de Sant Pedro ſu ſobrino: y que eſtuuieſſe cubierto: coſa que no ſe hazia con ningun embaxador. En el mes de Setiembre ſiguiente fallecio en Sicilia don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de aquel reyno: y muy notable varon: y el mas principal, y ſeñalado miniſtro, que tenia el Rey de Aragõ, que auia tenido cargo del gouierno de aquel reyno tantos años, aſſi en tiempo del Rey don Alonſo, como deſpues: y en el del Rey don Alonſo le tuuo delos dos reynos de Sicilia: de la vna, y de la otra parte del Pharo: y era grandemente eſtimado de todos los Reyes, y Principes: y de los Potentados de Italia: y muy temido de los Infieles. Porque como aquella Iſla es como puerto, y eſcala general de todas las naciones, y de los Turcos, y Moros, que paſſauan a inuadir las coſtas de Italia, y los reynos, y Iſlas de poniente, fue mas prouado, y conocido ſu valor: y con la gran experiencia, que tuuo del regimiento de los Sicilianos en tan largo diſcurſo de tiempo, gouerno con grãde autoridad: y en mucho beneficio, no ſolo de aquel reyno, pero de toda Italia: Faltando vn tan excelente varon, en tal ocurrẽcia de tiempos, buſcaua el Rey vn Gouernador tal q̃ le pudieſſe ſuceder en el cargo, y de gran reputacion: y tan baſtante, que por obra no ſolamente ſatisfizieſſe à la eſperãça, mas aun la ſobraſſe. Demas de ſer muy juſto, y entero, y de muy honeſta vida, ſe requeria en grã manera, que fueſſe muy platico, y dieſtro capitan en las coſas de la guerra: ſeñaladamente en la milicia Italiana: que en aquellos tiempos era muy differente del exercicio dela guerra delas otras prouincias, y reynos: y era eſto mucho mas importante en eſta ſazon: quanto ſe tenia mayor recelo, que el Turco, cuya potencia auia puеſto grande terror à toda la Chriſtiandad, con tan exceſſiua pujança por tierra, y por mar, auia de inuadir lo primero aquella Iſla, reyno, que por ſi miſmo no era ſufficiente à defenderſe: ni aun con el poder del Rey de Aragõn: contra enemigo tan poderoſo: mayormẽte eſtando ocupado en otra empreſa. Por eſta cauſa parecia ſer muy neceſſario, q̃ con las fuerças, y con las armas de la potencia de Italia ſe defendieſſe Sicilia: y q̃ Nueſtro Señor la ayudaſſe: porque de otra manera no ſe podia entender, como baſtaſſe a defenderſe. Conuenia, que a eſto ſe diſpuſieſſen todos los Principes, y Potentados de Italia: y tuuieſſen por comun remedio la defenſa de Sicilia: pues del daño que alli ſe recibieſſe, podia redundar ſu perdicio: y era coſa muy entendida, q̃ con el deſcuydo de los reynos, y ſeñorios de la Chriſtiandad auia conquiſtado el Turco todo vn Imperio: por eſtar ciegos enel mal de ſus vezinos: y muy remiſſos, y deſcuydados en ſocorrerlos. Entendia el Rey, que conuenia por eſta cauſa, que el que tuuieſſe cargo de aquel reyno, fueſſe muy eſtimado: y de mucha reputacion cerca delos eſta-

Muy eſtimado era el Maeſtre de Monteſa en toda Italia, y lo fue del Papa.

Muerte de don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia.

Sicilia es puerto de todas las naciones.

Alabanças de don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia.

Mucho ſe defiende defendiendo a Sicilia.

Año. M.cccc. lxxv.

dos de Italia, para introduzir aquellas potencias a su fauor, y socorro, quando alguna gran furia viniesse sobre el. Aunque el Rey tenia muchos señores vassallos, de grã calidad, muy valerosos, y dispuestos para tener el gouierno de qualquier reyno, y salir a toda empresa de guerra: pero entre todos, el mas señalado, y en quien todos ponian los ojos era, el Maestre de Montesa por su gran valor en las armas, y por su consejo, y prudencia. Era su experiencia muy grande, y el zelo de la justicia con la entereza de la vida: y aunque en estas partes se hallasse algun otro, que le fuesse ygual, en que se tenia harta duda, pero no auia ninguno tan platico, y instruydo en la milicia Italiana: ni que tuuiesse cõ aquella nacion tanta reputacion, y credito. Los Venecianos le amauan estrañamente, y el Duque de Milan, y le estimauan sobre todos los capitanes de su tiempo: y los Florentines, y Genoueses le tenian gran reuerencia: y el Papa, y todo el Colegio le amauan como a hermano, y el Rey de Napoles le tenia en lugar de padre. Mas aunque todos le llamauan, y requerian por el bien vniuersal, el rehuso aquel cargo, y otros mayores: por estar determinado de recogerse a vna solitaria vida en su religion: y procuraua dexar la Lugartenencia general del reyno de Valencia, teniendo alli su casa, y estado, cosa que pocas vezes la vemos. Entraron en Roma a tres del mes de Deziembre deste año los embaxadores dela liga de Italia: que eran los de Venecia, Milan, y Florencia, para dar orden con las otras potencias de Italia de hazer alguna buena prouision contra las armadas del Turco, que hazia muy grandes aparejos despues de la toma de Capha: ciudad muy rica, y poblada de Genoueses en la Taurica Cherrhoneso, cerca del Bosphoro Cimmerico. Este aparato se hazia para apoderarse de la Valachia: que confinaua cõ su Imperio: y con el reyno de Vngria: porque viendo el Rey de Vngria el peligro en que estaua de perder el reyno, si los Turcos se apoderassen de aquella prouincia, junto vn muy gran exercito, hasta en numero de cien mil combatientes, por socorrer al señor de la Valachia, que era su subdito. Mas como no era poderoso para resistir a tan grande aduersario, embio a pidir el socorro de la Iglesia, y de los otros Principes Christianos: señaladamente a los Principes, y potencias de Italia, representandoles, que no estaria sin gran peligro, si el Turco passasse tan adelante en sus empresas: pues en aquel caso, podria conuertir sus fuerças, y pujança por la mar: y venir con armada poderosissima la via de Sicilia, y a las costas del reyno. Con este temor se començo a poner gran diligencia en socorrer al Rey de Vngria: pues no auia otro camino mas cierto, para resistir al Turco: y para dar orden en esto, se juntaron todos los embaxadores de los Principes, y Potentados de Italia, y con ellos el Cardenal de Monreal, y Gonçalo Fernandez de Heredia embaxadores del Rey de Aragon.

Grãde valor del Maestre de Mõtesa.

Preuẽcion de la liga de Italia contra el Turco, por q̃, y paraq̃.

El Rey de Vngria socorre al señor de la Valachia con cien mil cõbatientes.

Tratase de socorrer al Rey de Vngria.

COncurrio en este año Santo en la ciudad de Roma innumerable numero de señores de diuersas prouincias de la Christiandad, a ganar las indulgencias, que el Summo Pontifice auia cõcedido, a los que fuessen a visitar los templos de los Santos Apostolos, y las Santas reliquias dellos, y de las otras Iglesias; y fue a esta santa peregrinacion el Rey dõ Hernando de Napoles.

Año Santo

EN este año a diez y nueue del mes de Nouiembre fallecio don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça en el castillo de Albalate, y no del lugar del mismo nombre, que era de su dignidad, sino en el que esta a las riberas de Cinca: segũ Iuan Frances Boscã escriue, y parece por otras memorias de aq̃l tiẽpo, viniẽdo de camino de Cataluña para su Iglesia. Fue de parte de su madre de muy noble

Muerte de don Iuan de Aragõ Arçobispo de çaragoça.

ble linage, como dicho es: y el por ſu perſona muy valeroſo: y ſiruio al Rey ſu padre en las guerras de Caſtilla, Nauarra, y Cataluña, como muy dieſtro, y valiente capitan. Tenia la encomienda mayor de Alcañiz: y el Priorado del Santo Sepulchro del reyno de Aragon, y las Abbadias de Valdigna, Veruela, Rueda: y fue traydo ſu cuerpo a ſepultar a ſu Igleſia.

Dignidades de don Iuã de Aragon Arçobiſpo de çaragoça.

Que el Rey de Caſtilla puſo cerco ſobre la fortaleza de çamora: y procuro que ſe vieſſen el Rey ſu padre, y el, para aſſentar las differencias de los de Luſſa, y Agramonte. XXXIX.

DEtuuoſe el Rey de Caſtilla en Çamora, para poner cerco ſobre el caſtillo de aquella ciudad; q̃ era coſa tan importante en aquella guerra: y penſando en la paz, y ſoſſiego de aq̃llos reynos entendio, que ninguna coſa importaua mas, que apaziguar las differencias, y guerras, que auia en el reyno de Nauarra: y ſi por alguna via ſe podian atajar, no ſe offreceria mas oportuno tiempo, que en las viſtas, que ſe concertauan entre el Rey ſu padre, y el. Porque ſegũ eſtaua aquel reyno en diuiſion, podia ſuceder, que por aquella parte reſultaſſe algun daño a todos ſus reynos: y por eſta conſideracion parecia al Rey de Caſtilla, que era muy conuiniente poner treguas entre las partes en aquel reyno: porque mas ſeguramente pudieſſe yr a las viſtas la Princeſa de Nauarra ſu hermana: y todas las perſonas, que auian de concurrir para tratar de la concordia general. Haziã muy grãde inſtãcia ſobre eſto dõ Pedro de Acuña Conde de Buẽdia: y dõ Alonſo Carrillo ſu hijo Obiſpo de Pamplona, por lo q̃ a ellos tocaua: que erã de los de Agramonte: y con eſte fin ſe procuro por el Rey de Caſtilla, q̃ el Rey ſu padre puſieſſe treguas entre la Princeſa, y los q̃ eſtauan en ſu obediẽcia, q̃ eran el Condeſtable Pierres de Peralta, y la parte del Marichal de Nauarra, y los de aquel vando: y los Beamonteſes: y los del ſuyo: y ſe les mandaſſe q̃ fueſſen a las viſtas: porque ſe eſperaua, q̃ alli ſe tomaria algun buen aſſiento: y ſe remediariã los males paſſados: y ceſſarian los q̃ ſe eſperauã ſeguir: y por eſta cauſa embio el Rey de Caſtilla al Obiſpo de Terranoua ſu confeſſor al Rey ſu padre deſde Çamora. Eſto era a quatro del mes de Enero del año de Nueſtro Saluador de M.CCCCLXXVI. y el Condeſtable de Nauarra en el miſmo tiempo eſtaua en el caſtillo de Tudela: y por auiſo ſuyo ſupo el Rey, que diuerſas cõpañias de gente de armas del reyno de Francia, ſe veniã acercando a las fronteras de Eſpaña: y q̃ eran dos mil lanças, y quinze mil francarcheros, ſin hazer cuenta de la gente que auia dela Garona a eſta parte: ni de otros q̃ venian allende delos de la ordenança. Venia por capitã general deſte exercito Yuon ſeñor Duffon Gouernador de Angameyns: el q̃ fue principal en la guerra de Roſſellon: quãdo ſe tomo Perpiñan: y y todo aquel eſtado: y certiſico el Cõdeſtable, q̃ el ſeñor de Agramonte no traya gente ninguna: ſaluo que era vno de los quatro comiſſarios que trayan cargo del gouierno, y juſticia del exercito. Todo eſto amenazaua al Rey de Caſtilla: y quo era fauorecer la empreſa del Rey de Portugal: por la tregua, que auia entre el Rey de Francia, y el de Inglaterra por ſiete años: ſin auer firmado el matrimonio de Carlos Delfin de Viena, y de Iſabel hija del Rey Eduardo de Inglaterra: para lo qual puſieron tiempo de quatro años: y de las treguas, que ſe concertaron entre el Rey de Francia, y el Duque de Borgoña reſulto, que el Duque auia entregado al Condeſtable de Francia, que era Luys de Lucemburg Conde de Sant Pol, al Rey de Francia: que fue la mas infame, y condenada obra que aquel Principe hizo en ſu vida: y fue el Condeſtable luego degollado.

Cerco del caſtillo de çamora.

Procuraſe poner treguas en las guerras de Nauarra.

Embaxada del rey de Caſtilla a ſu padre.

Auiſo que del Conde ſtable de Nauarra tuuo el rey.

Entrega y muerte del Condeſtable de Frãcia.

Libro XIX. de los Anales.

Año. MCCCC. LXXVI.

Acordo en eſta ſazon el Cõdeſtable de Nauarra de yr a Frãcia: porq̃ ſe le dio eſperança q̃ cobraria la herencia de doña Iuana ſu hija, q̃ le pertenecia por ſu tio el Baſtardo de S. Pol: la qual auia ocupado el Cõdeſtable de Frãcia, q̃ tambiẽ era tio de ſu hija. Allẽde deſto offrecia el ſeñor de Agramõte, q̃ ſeria gran parte el Condeſtable de Nauarra con el Rey de Francia, para mitigar la furia, con q̃ venia en daño del Rey de Caſtilla: porq̃ el Rey de Frãcia queria, q̃ en eſta empreſa de Caſtilla, o Nauarra, todo ſe gouornaſſe por el cõſejo del Cõdeſtable Pierres de Peralta. No dexaua aquel Principe coſa q̃ no mouieſſe: y publico por eſte tiẽpo de celebrar cierto cõcillo de ſu naciõ en Leõ: y embio ſu edicto en que ordenaua, q̃ para cierto tiempo todos los Perlados ſus ſubditos ſe cõgregaſſen en aq̃lla ciudad: y como eſto no pareciеſſe, que podia ſer de prouecho ninguno para las coſas dela fe, ſino muy gran turbacion, ſin vtilidad ninguna, el Rey de Aragõ ſe declaro en reſiſtirle aſſi en eſto, como en lo demas: y condenar vna coſa tan eſcandaloſa: y no cõſintio que los Obiſpos de Pamplona, y Elna q̃ tenian dioceſis en el reyno de Frãcia, por requirimiento ſuyo, compareciеſſen en aquella congregacion. Tuuoſe en eſte tiempo muy gran cuẽta de tener el Rey de Caſtilla muy cierto en ſu ſeruicio a don Beltran de la Cueua Duque de Alburquerque: aſsi por ſu mucho valor, como en mayor condenacion de la empreſa del Rey de Portugal: auiẽdo ſido eſte cauallero tan gran hechura del Rey don Enrique: y en remuneraciõ de ſus ſeruicios, el Rey de Aragon le renuncio todo el derecho, que le pertenecia en las villas de Cuellar, y Roa, y en ſus fortalezas, y vaſſallos: y le traſpaſſo en el: y en ſus herederos, y ſucceſſores: q̃ por via de mayoradgo, o en qualquier manera herе daſſen aq̃llas villas: y aprouo la donaciõ, y merced, q̃ el Rey don Enrique le hizo dellas. Eſto fue hallãdoſe el Rey celebrãdo cortes a los Aragoneſes en Çaragoça a diez y ocho del mes de Enero deſte año: y eſtando el Rey ſu hijo en Çamora ſobre el caſtillo de aquella ciudad, a catorze del mes de Enero eſperaua embaxadores del Rey Napoles: que venian para entender en los matrimonios de la Infante doña Iuana ſu hermana, y de la Princeſa doña Iſabel ſu hija: y tenia toda ſu gente ocupada en el cerco dela fortaleza: y eſtaua en ſu defenſa Alonſo de Valẽcia: y el Chantre de Çamora ſu hermano, y los de ſu linage: que eran muy poderoſos en aquella ciudad: y a furia ſe entẽdia en hazer las cauas, y palenques: los palenques para partir el caſtillo de la ciudad, y las cauas para cercar lo de fuera, que no les pudieſſe entrar ningun ſocorro. Eſtauan en eſta ſazon en tal punto, que dentro de ocho dias ſe eſperaua, que aquello ſe ordenaria de ſuerte, que les quitauan toda la eſperança de ſer ſocorridos. Tirauaſe a la fortaleza continuamente con tres ingenios, que dauan muy gran fatiga a los cercados: y lleuarõ ſe dos lombardas, que eran mas grueſſas, que vna que tenia el Duque de Alua: que fue muy nombrada, y la llamauan la Sangueſſa. El Rey de Portugal eſtaua en Toro con tan poca gente, que no llegauan a ochocientas lanças: y el Principe ſu hijo juntaua en Portugal toda la de pie, y de cauallo que podia: para entrar con ella, y juntarſe con el Rey ſu padre. Por eſta cauſa ſe mando llamar toda la gente de guerra, q̃ ſe auia deſpedido por el Rey de Caſtilla, no la auiendo menester: y tambien porque era en lo mas aſpero del yuierno, y la Reyna ſe fue a Tordeſillas, y el Cardenal a Villalpando, para recoger mejor la gente, y tenerla junta: y andauan algunos tratos entre eſtos Principes: pero con poca ſeñal de venir en cõcluſion: aunque el Cardenal de Eſpaña ſe auia pueſto en la platica de la concordia, y el Rey de Portugal moſtro q̃ le plazia: porq̃ no reſpondiã las obras a la eſperança, con que le puſieron en aquella empreſa. Pidia que le dexaſſen las ciudades de

Alo q̃ el Cõdeſtable de Nauarra fue a Francia.

Concilio q̃ el Rey de Frãcia publicò celebrarſe en Leon, y el Rey de Aragõ lo eſtorbò.

Mercedes q̃ el Rey de Caſtilla hizo al Duq̃ de Alburquerque.

Cortes en Çaragoça.

La fortaleza de Çamora ſe cõbate.

La gente q̃ ſe deſpidio ſe recogeen Caſtilla.

No le peſa al Rey de Portugal tratar de concordia.

Toro,

Año M. CC CC LXXVI.

Toro,y Çamora:y le dieſſen el reyno de Galizia,para q̃ ſe juntaſſe cõ ſu reyno: y vna gran ſuma de dinero. Eſperando el Rey de Caſtilla en Çamora la artilleria del Duque de Alua,mando ſalir grã parte dela gente que tenia,para acompañarla:y creyendo los de Toro, q̃ yua con poca gente,ſalio el Rey de Portugal vn Sabado en la noche a treze de Enero, con haſta ſetecientas lanças,y quiniẽtos peones: y el Arçobiſpo de Toledo con el: y porque entendieron q̃ yua con buen numero de gẽte,ſe boluieron a Toro: y como ſabian, q̃ el Rey quedaua en Çamora con poca gente, fueron a paſſar muy cerca de Çamora: y ſabiendolo el Rey a las ſiete horas de la mañana, mando armar toda la gente q̃ le quedaua:y dexando bien proueydas todas las eſtãcias,ſalio al campo con demoſtracion de dar la batalla: pero quando eſtuuo fuera de la puente, el Rey de Portugal yua adelãte ſu camino a mas andar: y embio el Rey ochenta lanças cõ Aluaro de Mendoça, por detenerlo: y el le ſiguio mas de vna legua: y eſtuuo el Rey de Caſtilla en el cãpo todo el dia ſus batallas paradas; eſperãdo ſi quiſierã pelear: y continuando ſu camino para Toro, el Rey ſe boluio a Çamora. Eſtaua el Rey de Portugal con grã deſeſperaciõ;porq̃ veya perder a ſus ojos aquella fortaleza: y que la de Burgos eſtaua ya para rendirſe; y que no las podia ſocorrer; dando aquellas fuerças tanta autoridad a ſu cauſa,que ſuſtentandoſe en ſu parte, ſe tenia por verdadero Rey de Caſtilla:y perdiendoſe,le era forçado ſalir della ignominioſamẽte.Por eſte tiempo tuuo el Rey de Aragõ auiſo, que entrauan por Nauarra treziẽtas lanças de gẽteFranceſa:y venia por capitan dellas Eſteuã de Agramonte; y embio a dezir a los Iurados de Çaragoça con el Maeſtre de Monteſa, y con ſu Vicecanceller,que venian con determinaciõ de tomar los puertos, y paſſos para entrar en Aragon;y q̃ deliberaua yr por ſu perſona a Nauarra, y no podia yr ſin lleuar alguna gente de cauallo:y que en la corte general auia muy gran diuiſion,y diſcordia enlo q̃ tocaua a proueer en aquel peligro: y aſſi yua particularmẽte pidiendo,que le ſocorrieſſen,y ſiruieſſen en el las ciudades,y villas del reyno.

El Rey de Caſtilla procuro batalla conel de Portugal.

El Rey de Portugal ſiente q̃ ſe le ganã las fortalezas de çamora y Burgos.

El Rey pide ſocorro a çaragoça contra los Franceſes.

Diuiſiõ en las cortes.

Que el caſtillo de Burgos ſe entrego a la Reyna de Caſtilla. XL.

ERA eſto en ſazon, que tuuo el Rey de Caſtilla nueua,que el caſtillo de Burgos ſe auia aplazado con el Maeſtre don Alonſo de Aragon ſu hermano: y auia partido la Reyna para recibirle. Sucedio aſſi; que quando el Conde de Benauente ſe puſo en libertad,por medio de doña Leonor Pimentel Condeſſa de Plazencia ſu prima, dexo en rehenes en poder del Rey de Portugal a don Alonſo Pimentel ſu hijo mayor: y las fortalezas de Portillo, Villalua, y Mayorga ſe puſierõ en poder de alcaydes Portugueſes:y el pẽſo alcançar del todo ſu libertad,y cobrar ſus caſtillos: procurãdo cõ el Rey de Caſtilla, que ſe dexaſſe de combatir el caſtillo de Burgos. Mas el Rey de Caſtilla entendia,que todo el buẽ ſuceſſo de la guerra eſtaua,en cobrar aquella fortaleza: porque ſu aduerſario cõ ninguna coſa ſe autorizaua tãto,como en tenerſe de ſu mano el caſtillo de Burgos; como el homenage,y cabeça del reyno de Caſtilla:y eſtaua pueſto en tãto eſtrecho, deſpues q̃ llego el Maeſtre dõ Alonſo de Aragon, que los de dentro ſe tuuieron por perdidos,ſin ningun remedio:y teniaſe por coſa muy vana auer el Rey de Francia mandado pregonar la guerra en ſus reynos por las fronteras de Vizcaya,y Guipuzcua, y contra la parte de Nauarra, que eſtaua en la obediencia del Rey de Aragon:entendiendo, que ſe hazia por dar algun fauor a los que eſtauan cercados en el caſtillo de Burgos. Puſoſe buena guarniciõ de gẽte en Fuẽterabia: adõde eſtaua

La Reyna de Caſtilla fue a recibir el caſtillo de Burgos.

Don Alõſo de Aragon eſtreuo el cerco del caſtillo de Burgos.

Preuenciõ de guerra en Fuenterabia.

Año. M.CCCC. LXXVI.

estaua por capitan Esteuan Gago de nacion Portugues:y muy valiẽte cauallero, que fue muy estimado, y fauorecido por el Rey de Aragõ: y el Rey de Castilla hazia tanta confiança del,que le encomẽdo aquella fuerça,q̃ era la principal entrada contra Guiana. Visto que el socorro de Portugal,y el de Francia era incierto,los q̃ estauã enla defensa del castillo de Burgos,le aplazarõ:con termino de sessenta dias,y por ellos se dexo de cõbatir : y no siendo socorridos,se pusierõ en saluo los q̃ estauã en su defensa:y Iñigo deStuñiga le entrego ala Reyna el postrero del mes de Enero,q̃ auia partido de Valladolid a recibirle:y puso en el por alcayde a Diego de Ribera: q̃ fue ayo del Principe dõ Alonso su hermano. Tuuo en este tiẽpo el Principe de Portugal dos mil y quiniẽtos de cauallo,y quinze mil de pie : para juntarse cõ el Rey su padre: y vino al lugar de Alfayates,para entrar derecho camino de Toro : y tenia ya juntos el Rey de Castilla en Çamora dos mil y dozientos de cauallo,y cinco mil de pie: y combatiase a furia la fortaleza: y cõ el socorro del Principe de Portugal esperaua tener el Rey su padre tres mil y quiniẽtos de cauallo,y veynte mil de pie:y juntandose,parecia q̃ no se podia escusar la batalla: y del vẽcimiento della se esperaua la pacifica possession de aquellos reynos: por cada vno delos Reyes. Con la nueua dela venida del Principe dePortugal,dexo la Reyna la ciudad, y castillo de Burgos en buena defensa:y fuesse a poner en Tordesillas: para prouecr a la mayor necessidad: y quedo el Maestre dõ Alonso de Aragon con quatroziẽtos de cauallo: para assegurar los caminos,por las vitualias,que se lleuauan a las frõteras de Portugal:y rehizieronse de gente las guarniciones, q̃ estauã en Medina del Campo, Tordesillas,y Madrigal: de donde se hazia mucho daño a los enemigos.

Entregose a la Reyna de Castilla el castillo de Burgos, y el de Toro se combate.

Animo valeroso de la Reyna de Castilla, y prouidencia del maestre don Alonso de Aragon.

De la venida del Principe de Portugal a la ciudad de Toro. XLI.

TVVO el Rey de Castilla nueua en Çamora en principio del mes de Hebrero, que el Principe de Portugal se acercaua a los confines de Ledesma:para hazer su camino la via de Toro:y en el mismo tiẽpo se tuuo cierto trato en Toro,q̃ le darian aquella ciudad:y aun a su aduersario.Cõ este ardid salio de Çamora vn Martes en la noche con dos mil y dozientas lanças , de muy escogida gẽte,y cõ tres milpeones: y tomo el camino de Ledesma , como si fuera cõtra el Principe dePortugal,y dio la buelta:y anduuo toda la noche a quatro de Hebrero. Quando llego cerca de Toro fue sentido:y no se pudo executar lo q̃ quisiera:y fuese acercando hasta los muros dela ciudad:y estuuo esperãdo espacio de dos horas en el cãpo:y ninguno salio fuera a escaramuçar:porq̃ entre las otras fatigas,que sentia el Rey de Portugal era,que en ninguna parte donde estaua,se tenia por seguro:y auiase persuadido,que todos le tenian vẽdido:y el Rey se boluio con sus batallas al cerco de Çamora. Despues desta buelta , tuuo nueua que el Principe de Portugal auia ya passado la puente de Ledesma: y combatio el lugar de S.Felizes,por tener seguro aquel passo:y traya su camino para Toro,y quãdo llego a los cõfines del reyno, tenia dos mil lãças,y ocho milpeones:pero informauã al Rey de Castilla,q̃ era tã desuẽturada gẽte,y tan mal armada,q̃ no valian por los medios.Hazia elRey a grã furia juntar sus gẽtes:y entrò en Çamora a seys del mes de Hebrero Antonio de Fonseca con quatrozienras lanças,y seys cientos peones:y otro dia los de don Pedro Aluarez Osorio Conde de Lemos, y señor de Cabrera : que embio , segun affirma Hernando del Pulgar , gente de armas a cauallo de su casa , y dos mil peones , hombres vsados de la guerra , y cada dia se yuan juntando : y el Rey de Castilla estana tan desseoso de venir a la batalla , que tenia delibe-

Intento cõ q̃ el Rey de Castilla tomò el camino de Toro

Recelo q̃ tenia el Rey de Portugal,y combate de los Felizes.

El Rey de Castilla desea venir

rado

a la batalla con el de Portugal.

do de ſalir a buſcar los enemigos. Combatia ſe la fortaleza ſin ceſſar, cõ las lombardas: y auian ya derribado gran parte de vn baluarte, que era la mayor defenſa de todo el alcaçar. Eſtauan en eſta ſazon cõ el Rey en aquel cerco el Cardenal de Eſpaña, el Duque de Alua, el Almirante de Caſtilla, don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliſte, el Duque de Valẽcia, el Marques de Aſtorga, y mucha caualleria de aquellos reynos: y todos con muy gran aficion, y deſſeo de ſeñalarſe en ſeruicio del Rey. Entro el Principe de Portugal, no ſolo en Caſtilla; pero en la ciudad de Toro, ſin que ſe le hizieſſe ninguna reſiſtencia, a nueue del mes de Hebrero: y con ſu llegada ſe tuuo confiança de paſſar la guerra mas adentro del reyno de Caſtilla, en la yema del: y lo primero ſe determinaron de combatir las guarniciones, que eſtauan en Medina del Campo, y Madrigal. Deſpues de la llegada del Principe a Toro, ſalio Lope de Alburquerque Conde de Penamacor, y muy priuado del Rey de Portugal, con ochenta caualleros muy luzida, y eſcogida gente, camino de Çamora: con determinacion de hazer algun hecho ſeñalado: y a caſo auia ſalido de Çamora al miſmo tiempo Aluaro de Mendoça con ſeſſenta caualleros tambien eſcogidos entre muchos: y deſcubriendoſe los vnos a los otros, y que no auia celada, paſſaron primero adelante los caualleros Portugueſes: y los Caſtellanos dexando lo alto de vn cerro, baxaron a lo llano: y huuo entre ellos vna muy rezia pelea: y de los primeros encuentros tuuieron los Caſtellanos muchos menos que ellos, con quien pelearon y fueron rendidos el Conde, y vn hermano ſuyo, y Ruy Pereyra, y Aluaro Freyre, y otros quinze caualleros: y ſalieron muy mal heridos Aluaro de Mendoça, y don Hernando de Acuña hijo del Conde de Buendia, y otros caualleros Caſtellanos.

Entrada del Principe de Portugal en Toro.

Famoſa pelea junto a Çamora.

Que el Rey de Portugal, propuſo, q̃ dexaria la differencia q̃ tenia con el Rey de Caſtilla, a la determinacion del Rey de Aragõ ſu padre, al tiempo q̃ los Franceſes ſe acercauã a las fronteras de Cataluña, Nauarra, y Guipuzcua: y el Rey embio a ſu hijo a requerirle q̃ no dieſſe la batalla al Rey de Portugal. XLII.

Año M. CCCC LXXVI.

CON la nueua de la entrada del Principe de Portugal en Caſtilla, todos aquellos reynos eſtauã en eſperança, o temor del ſucceſſo: conſiderando, que viendoſe los Reyes tan cerca, no ſe podia eſcuſar de llegar a la batalla, y con ella ſe fenecia la guerra. Auia dado a entender el Rey de Portugal al Rey de Aragon ſu tio, que ſeria contento dexar la differencia que tenia con los Reyes ſus hijos, en ſu poder: confiando, que por el deudo que tenia con el, y por ſer Rey entre todos los Principes del mũdo; de tanta proeza, y caualleria, miraria que el no quedaſſe con affrenta: en vna tan juſta empreſa, a que le obligaua la razon, y juſticia, y el derecho de las gentes. Creyendo el Rey de Aragon, que eſto ſe proponia con deſſeo, que ceſſaſſe vna tal guerra, como ſe eſperaua entre aquellos Principes, por tan grande coſa, como era la ſucceſſion de aquellos reynos, no lo quiſo comunicar, ſino con ſolo Gomez Manrique: y encargole, que ſupieſſe la intencion del Rey, y Reyna ſus hijos: y deſcubrioſe luego, que aquello ſe mouia mañoſamente, por entretener al Rey con eſperança de la cõcordia: porque era en ſazon, que los Franceſes eſtauan en las fronteras de Cataluña, y Nauarra: y amenazauan, que auiã de acometer por Guipuzcua, por donde ſe daua mas fauor a la empreſa del Rey de Portugal: y era concierto con el Rey de Portugal, por hazer derramar la gente del Rey de Caſtilla, y ſacarla de la frente del enemigo: y diuertirle, con temor de otra guerra de enemigo tan poderoſo: por el daño, que podia recibir por el reyno

El Rey de Portugal dixo q̃ põdria en manos del de Aragõ las diferẽcias q̃ tenia cõ ſus hijos.

Deſcubrioſe el intẽto del Rey de Portugal.

Año. MCCCC. LXXVI.

reyno de Nauarra. Por esta causa dio el Rey de Aragon gran prissa a fenecer las cortes de los Aragoneses: y por esta venida de los Franceses, todo el reyno de Aragon se puso en armas. Embio a la Infante doña Iuana su hija a Cataluña: porque con estar junto el Principado en cortes, y con el consejo, y ayuda del Conde de Prades, y de otros Grãdes Barones, se proueyesse a la defensa del: y el pudiesse acudir por su persona, a la del reyno de Nauarra: y yr con quatrozientos de cauallo, que se auiã de juntar en Aragon a la parte, que conuiniesse para resistir a la entrada de los Franceses: si emprendiessen de entrar por Nauarra: y hazer alli rostro a los enemigos. Con estar en tan anciana edad, era tan grande su esfuerço, y coraçon, y estaua tan hecho a las armas, que se sentia muy habil, y dispuesto, para poner su persona a todo trabajo, y fatiga: y ninguna pena le daua el exercicio dela guerra: como aquel q̃ auia sessenta años, que trataua continuamẽte della: y de aventurar su persona a todo peligro. Con esta deliberacion, estando en Çaragoça a doze del mes de Hebrero, dio orden, que el Rey su hijo embiasse dos caualleros a la tierra de Soria, y a la prouincia de Guipuzcua, y al señorio de Vizcaya: para que apercibiessen lo necessario a la defensa de aquellas fronteras: y embio a aduertir al Rey de Castilla su hijo con Pero Nuñez Cabeça de Vaca, que por ninguna manera viniesse a batalla con su aduersario: porque puesto, que le daua mucha esperança su buena justicia, que tenia de su parte la vitoria; pero todas las gentes lo atribuyrian a gran desatino: y que no hazia la guerra como diestro capitan: aventurando tanto en el sucesso de vna batalla: porque siendo la mayor fuerça de su aduersario, y casi toda de sus naturales, y teniẽdo el Rey su hijo los pueblos, que les eran muy aficionados, y las ciudades, y Grãdes principales del reyno, forçosamente su aduersario se auia de hundir: y consumirse su gente: si se le hiziesse guerra guerreada: al qual estaua biẽ el venir a la batalla: y arriscar el hecho breuemente: y assi le requeria, y amonestaua, que se guardasse de venir a trance de batalla: y entretuuiesse la guerra cautamente: y no la apresurasse por recelo de la entrada de los Franceses: pues los de la tierra eran poderosos, para defender, q̃ no passassen los mõtes.

Aragon se puso en armas por la venida delos Franceses.

Esfuerço del Rey.

El Rey estoruia que su hijo venga a la batalla con el Rey dePortugal.

Consejo prudente del Rey.

Que el Rey de Portugal salio cõ sus gentes de la ciudad de Toro, para socorrer la fortaleza de çamora. XLIII.

ENTENDIENDO bien el Rey de Portugal, quanto le conuenia a su empresa, aventurar el hecho de la guerra, desseaua prouar todas sus fuerças, y hazer su deuer por socorrer la fortaleza de Çamora: y despues que el Principe su hijo llego ala ciudad de Toro, cõ la mas gente de cauallo, y de pie, que de Portugal se pudo recoger, considerando, q̃ sin batalla, no podia socorrer aquella fortaleza, por la mucha, y buena gente, q̃ el Rey de Castilla tenia sobre ella, publicana, q̃ la queria yr a socorrer por la parte que no tiene ribera: por dõde el Rey de Castilla se lo podia estoruar. Con determinacion de yr a socorrerla, aunq̃ por diffe rente camino, salieron el Rey de Portugal, y el Principe cõ toda su gente de Toro en anocheciendo: tomando el camino de la otra parte del rio Duero: por socorrer si pudieran aquella fortaleza: y combatir las estancias del real. Luego q̃ llego dela otra parte dela puente de Çamora, en el mismo pũto hizo poner mantas fuertes que lleuaua: y detras dellas assentaron toda su artilleria: y conella començaron luego a tirar a la puerta dela puente: y lo continuaron de noche, y de dia todo el tiempo que alli estouierõ. Tuuo el Rey de Castilla auiso de su yda: y puso la gente que era necessaria para la defensa de las estancias: y apercibiose con toda la otra

El Rey de Portugal parte a socorrer la fortaleza de çamora

La torre de la puẽte de çamora combate el Rey dePortugal.

la otra gente: con determinacion, que si los enemigos fuessen, y socorriessẽ la fortaleza, peleasse con ellos: no pudiendo creer, q̃ para socorrerla q̃ era su principal empresa, se vuiessen los enemigos de poner en lugar, q̃ tuuiessẽ el rio en medio. Pero quãdo el Rey de Portugal salio de Toro, no tuuo por buẽ consejo, de yr por la otra parte del rio: por dõde auian de ser socorridos los suyos: porq̃ se entẽdia: q̃ no podia con ello librar bien: y fue se por la otra ribera del rio, a poner en el monesterio de S. Francisco: junto con la puẽte dela ciudad: teniẽdo el rio en medio de su cãpo, y de Çamora, y el Rey de Castilla su real de la otra parte jũtamẽte con la ciudad, de suerte, q̃ quãdo el Rey de Castilla tuuo recogida su gẽte, y quiso salir a passar la puente para pelear con su aduersario, ya tenia assẽtada su artilleria en el otro cabo de la puente: y no podia salir la gẽte del Rey de la ciudad por la puente, sin recibir muy grande daño: por auer de salir por vn tan angosto passo: y el rio yua tan crecido, q̃ en el no se hallaua vado ninguno. El Rey no quiso dar lugar q̃ salliessen los suyos: pues por la estada de los enemigos en aquel puesto, no se hazia ningun embaraço, para la empresa q̃ tenia en las manos: de estrechar el castillo: y el enemigo ganaua muy poca reputacion: visto q̃ no se atreuia a dar el socorro, por donde los cercados le podian recibir. Puesto, que si nuestra gente pudiera vadear el rio, no dexaran de recibir los enemigos algun notable daño: y parecia, q̃ no se podia escusar de recibirle, antes q̃ de alli partiessen: porq̃ el Rey de Castilla tenia mucha gẽte: y muy buena: y el Infante don Enrique su primo, y el Maestre de Calatraua su hermano, y el Conde de Treuiño, y otros caualleros estauã en Alahejos, a nueue leguas de su real: con muy buenas compañias de gente de caualllo: y tenia ya el Rey muy cierta esperança de la vitoria: cõsiderando la forma, que el Rey de Portugal seguia en socorrer cosa que tanto importaua: y en que auenturaua ganar tanta reputacion. Esto era ocho dias despues q̃ el Rey de Portugal, y el Principe salieron de Toro: y en ellos, y en otros dos dias, q̃ estuuieron en el arrabal, y en S. Francisco, continuamente recibian mucho daño de algunas cõpañias de gente de caualllo, que quedaron atajados de aquella parte dela puente: y delos tiros de poluora, q̃ se tiraua de la ciudad. Desta manera se cõbatian juntamente en vn mismo tiẽpo aquellas dos fuerças, por el Rey la fortaleza: y por el Rey de Portugal la torre de la puente: q̃ se tenia por Francisco de Valdes, y desde vna Iglesia dela ciudad se hazia mucho daño a los q̃ estauan en la defensa dela fortaleza. Yua en este tiempo juntãdo dõ Alõso de Aragõ toda la caualleria, q̃ se auia acercado ala comarca de Alahejos: y tuuo la tal, y tã a punto, q̃ ponia en arto cuydado a los enemigos: porque el Cõde de Benauente se fue a jũtar con el Infante dõ Enrique, y cõ dõ Alonso de Aragõ cõ trezictos de caualllo: y el Rey de Portugal auia despedido mucha gente de pie: que se boluio a su reyno, o por parecerle, q̃ sobraua, o lo mas cierto por la falta de bastimentos. Tenia el Rey de Castilla, contra la orden, q̃ le auia embiado el Rey su padre, gran voluntad de salir a pelear con su aduersario, y con el Principe su hijo, y mando hazer ciertas minas, y puertas a los lados de vn baluarte, q̃ estaua al cabo dela puente: por donde mas presto pudiessen salir sus gentes.

Acuerdo del Rey de Portugal.

No quiere el Rey de Castilla q̃ su gẽte salga de Çamora.

Año. M.CCCC. LXXVI.

Dos cõbates contrarios juntos

A dõ Alonso de Aragon temian los Portugueses.

El Rey de Castilla deseo pelear con el de Portugal.

Que el Rey de Portugal leuanto el real que tenia a la puente de Çamora: y se boluio la via de Toro, y de la batalla que huuo entre los Reyes, junto a la ciudad de Toro. XLIIII.

EN este tiempo, conociendo el Rey de Portugal en quanto peligro estauan sus cosas, si el Infante don Enrique, y don Alonso de Aragon Maestre de Calatraua, y el Conde de Benauente, y los otros

El Rey de Portugal conoce su peligro.

Vu caua-

Año M. cccc LXXVI.

lleros ſe juntaſſen cõ el Rey de Caſtilla, y que en las eſpaldas auia tãta fuerça de gente, que de ſola ella el podia recelar ſu cãpo, começo a poner en platica, que el Rey de Caſtilla, y el ſe vieſſen ſolos ſin tercero: porque ninguno de los Grandes ſeria buen medianero de la concordia: ſegun eſtauan todos muy recatados, y ſoſpechoſos: eſperando el ſuceſſo que tendrian las coſas: eſtando los Reyes juntos con ſus exercitos: ſiẽdo la competencia por la ſuceſſion: y acordaron, que ſe vieſſẽ en ſendas barcas enel rio: y de noche: y auiendo ya llegado el Rey de Caſtilla con la ſuya, ſegun ſe affirma, no pudieron los que remauan la barca del Rey de Portugal, paſſar la a juntar cõ la otra: y aſsi ſe rompio aquella platica. El Infante don Enrique, y el Maeſtre, y el Conde de Benauente ſe fuerõ a poner en Fuente del Salze: para quitar los baſtimẽtos q̃ yuan a Toro: y por eſto, y entendiendo, que las ſalidas para la puente ſe hazian, y ſe auiã de abrir las puertas del baluarte, acordaron vn Viernes en la noche primero de Março, treze dias deſpues que aſſentaron el real, al cabo de la puẽte, de leuantar ſu campo: y aſſi cargaron ſu fardage antes que amenecieſſe: y venido el dia, ſe partieron del arrabal: y boluieron la via de Toro: y dexaron rompida vna parte dela puẽte: por eſtoruar, que no ſalieſſen a darles rebato, ni los ſiguieſſẽ, haſta tener en ſalno ſu artilleria: y aſſi ſe detuuieron los nueſtros mucho tiempo: ſin poder paſſar nueſtro exercito la puente. Porque luego que ſe entendio, que leuantauan ſu real, acordo el Rey de ſalir a pelear cõ los enemigos: y como la ſalida por la puente era angoſta, y las minas, y puertas aun no eſtauã abiertas, tardaron por gran eſpacio de ſalir al campo: demanera, q̃ tuuieron lugar los enemigos de ſe alargar de ſu real por dos leguas: antes que toda la gente del Rey vnieſſe ſalido de Çamora. Dioſe cargo a Aluaro de Mẽdoça, q̃ con ciento de caualio fueſſe deteniẽdo los peones del exercito del Rey de Caſtilla, q̃ ſe yuan deſmandando, para paſſar a herir en los enemigos, haſta que todo el exercito huuieſſe paſſado porque auiã quedado quinientos de caualio del exercito del Rey de Portugal en ſu pueſto, para detenerlos, y acometerlos. En eſto paſſarõ tres horas: demanera, que el Rey de Portugal con ſu cãpo auia llegado a la metad del camino de Toro: antes que ſe permitieſſe, q̃ fueſſen en ſu ſeguimiento. Halloſe el Rey de Caſtilla en el campo con el Cardenal de Eſpaña, y con el Duque de Alua, Marques de Coria: y con el Almirãte de Caſtilla, y con el Conde don Enrique ſus tios: y cõ otros caualleros, que eſtuuieron con el: y acordo de dexar alguna parte de ſus gentes en las eſtancias contra la fortaleza de Çamora: y yr con aquellos Grandes, y caualleros, que con el ſe hallauan, en ſeguimiẽto del Rey de Portugal: cõ la mayor prieſſa que pudo. Entonces Aluaro de Mendoça, y otros caualleros juntaron haſta trezientos de caualio: y começaron a cargar contra la retaguarda: y yuan trauando pelea cõ ellos por embaraçarlos, y detenerlos: y ſacarlos de la ordenança que llenauan. Puſieron los enemigos ſus peones con algunos pocos de caualio delante: para que continuaſſen ſu camino ſin detenerſe: y repartierõ ſu caualleria en dos hazes. Tuuo el Principe de Portugal ochocientos de caualio, la mas eſcogida gente de todo ſu exercito: y con ellos ſe repartieron algunas compañias de eſpingarderos: que ſe auian eſcogido; para ponerſe a los lados de los eſquadrones: y toda la otra caualleria cõ el eſtãdarte real fue caminando con muy buena ordenança: y cõ gran concierto, y ſilẽcio: y mas a paſſo temiendo vn muy eſpacioſo campo a ſu mano derecha: y a la ſiniestra yuan guardados del rio. Mas al paſſar de algun arroyo, y en angoſtura de algunos cerros, Aluaro de Mendoça, y don Aloníó de Fonſeca Obiſpo de Aluila, y don Aloníó de Fonſeca heredero del Arçobiſpo de Seuilla, y Pedro de Guzmã hermano de Gonçalo de

Viſtas de los Reyes de Caſtilla y Portugal en ſendas barcas.

El Rey de Portugal deſamparo la puẽte de Çamora y ſe boluio a Toro.

El Rey de Caſtilla no pudo dar alcançe al de Portugal, y porque.

Los que ſe allaron en campo con el rey de Caſtilla q̃ ſiguio al de Portugal.

Orden del campo del Rey de Portugal.

Los q̃ yuã hiriẽdo en la retaguarda del Rey de Portugal.

Año. M.CCCC. LXXVI.

lo de Guzman señor de Toral con ſus compañias de gente de cauallo, yuan hiriendo en la retaguarda: y dando les mucha fatiga: y deteniendo los demanera, que a las dos horas de medio dia ya eſtuuo el Rey de Caſtilla con ellos, con todo ſu exercito jũto: y puſo ſus gentes en cinco hazes. En eſto ſe fueró llegãdo a vna angoſtura, q̃ ſe haze entre algunos collados, y el rio: y en aquel lugar ſe reparo la retaguarda de los enemigos: porque no pudierõ tomar lo alto de vn collado, que ſe tenia ya por los nueſtros: y auiendo ſalido el Rey de Portugal de aquella angoſtura a lo llano, y tẽdido ſu caualleria eſpero ſu retaguarda en vn cãpo muy eſpacioſo, y eſtendido, que diſta a cinco millas de Toro: que llamauan el campo de Pelayo Gonçalez: entre Sant Miguel de Gros, y la ciudad de Toro: y en el ſeguimiẽto fueró preſos, y deſtroçados ſetẽta de cauallo: y tomoſe parte de ſu fardage. Viẽdo el Rey de Portugal, q̃ ya no podia eſtrar cõ ſus gẽtes en la puẽte de Toro, ſin ſer deſtroçado, acordo de eſperar en aquel campo: y alli ſe juntaron con el, el Duque de Guimaraes, y los Condes de Villareal, y Pinela: y vn hijo de Iuan de Vlloa: y todas las otras gentes de cauallo, y de pie, que auiã dexado en la guarda de la ciudad de Toro con la Princeſa doña Iuana. Tenia el Rey de Portugal en aquel pueſto grandes ventajas: porq̃ los nueſtros por ſalir en ſu ſeguimiẽto tã arrebatadamẽte, no auiã comido: y tenian menos numero de gẽte: y por el cõtrario auia ſe jũtado de refreſco la caualleria, q̃ quedaua en Toro, cõ el cãpo de los enemigos, y aſsi ſe determino por el Rey de Portugal de eſperar la batalla: y puſieron en orden ſus eſquadrones. Ordenadas ſus batallas, puſo el Rey de Portugal en la delantera dellas ſus zarabatanas: y ſus eſpingarderos. Quando auia paſſado todo nueſtro cãpo aquel eſtrecho, y tenian muy cerca el de los enemigos, llego al Rey de Caſtilla vn cauallero, q̃ era tenido por muy eſforçado, y valiẽte, q̃ ſe llamaua Luys de Touar: y le dixo a bozes: que que eſperaua? que aquel dia auia de pelear: ſi queria ſer Rey de Caſtilla: y era aſsi, q̃ eſtaua deliberado, que no ſe dieſſe la batalla, ſino en caſo, que el enemigo la preſentaſſe: y entonces ſupo, que la eſperaua, y muchos caualleros de los que eſtauan con el Rey de Caſtilla eran de parecer, q̃ no ſe deuia llegar a aquel trãce, por las muchas ventajas, que ſu enemigo tenia, para ella: aſsi porque en lo cierto era mas gente en numero, la del Rey de Portugal, cõ la qual ſalio de Toro a juntarſe con el, que la que eſtaua con el Rey de Caſtilla, como por ya canſadas ſus gentes: y la mayor parte de los de pie, que ſalio de Çamora, ſe auia quedado en el camino: por la grã prieſſa, que lleuo la caualleria, por alcançar alos enemigos: y tambien por no lleuar ſu artilleria de campo: y era ya pueſto el ſol: y con eſto parecia, que ſe deuia eſcuſar la batalla: por eſtar tan cerca la ciudad de Toro: a donde el Rey de Portugal, y ſus gentes ſe podian recoger ſin mucho daño: aunque fueſſen vencidos. Embio el Rey de Caſtilla con Pero Vaca a ſaber el parecer del Cardenal, y de todos los otros Grandes: y todos los del real eſtauan tan animados para ella, que ninguno dellos la queria rehuſar. Fue el primero que la acometio con los ſuyos el Principe de Portugal: arremetiendo cõtra la caualleria, q̃ todo aquel dia los yua perſiguiendo: y cayo muerto de los delanteros, que lleuaua Aluaro de Mendoça, de vn tiro de eſpingarda Alonſo de Caſtro: que era vn muy valiente eſcudero: y el impetu con que ſe arremetio por el Principe, fue tan grãde, y el humo, y eſtruendo de las eſpingardas, que boluieron las eſpaldas haſta cient caualleros de los de Aluaro de Mendoça: y derramarõ otros trezientos. Quando Aluaro de Mendoça, y los otros capitanes boluieron a la angoſtura del paſſo, recogieron ſu caualleria: y tornaron a la batalla: porque el Cardenal con vn eſquadrõ auia arreme-

El Rey de Caſtilla cõ ſu exercito alcançó al de Portugal.

En el campo de Pelayo eſpero el Rey de Portugal con ſu cãpo al de Caſtilla

Palabras de Luys de Touar que con grãde valor dixo al Rey de Caſtilla, y el acuerdo que hauo.

El Principe de Portugal acometio la batalla contra la caualleria del Rey de Caſtilla.

Año. M.cccc LXXVI.

tido por el lado, contra el esquadron del Principe: y el Duque de Alua por otra parte entro en la batalla valerosamente: haziendo daño en los enemigos, y porque la gente comun dezia en aq̃llos dias publicamente, que se rehusaua de dar la batalla, por astucia del Cardenal, y del Almirante, y del Duque de Alua, el Cardenal peleando, como hijo de su padre, yua diziendo: Traydores aqui esta el Cardenal: y estaua el Arçobispo de Toledo de la otra parte: que podia cantar al mismo son: que en su edad no hazia peor su deuer: segun fue siempre animoso, y guerrero. Viendo el Rey de Castilla, que estauã los suyos embaraçados, por auer sido rompidos los quatrozientos de cauallo Castellanos, y que eran compañias muy escogidas, acometio contra el estandarte del Rey de Portugal: y contra su esquadrõ, que tenia mayor numero de gente: y a penas pudieron resistir el primer enquentro: y fuerõ rompidos demanera, que Pero Vaca de Soto mayor cauallero muy principal de Alcaraz, aunque era muy pequeño de cuerpo, pero de animo, y coraçon muy varonil, passo a tomar el estãdarte: y acudiendo de ambas partes huuo grande pelea sobre el: y fueron a dar en la ribera del rio: y alli se hizo el estandarte pedaços, y Pero Vaca de Sotomayor fue socorrido en aquel peligro: y ganaron los nuestros el guion del Rey de Portugal: y fueron en aquella parte vencidos los enemigos: y echados del campo. Desbaratada la batalla real primera del Rey de Portugal a dõde fue derribado, y tomado su pendon de las armas reales, y muerto el Alferez Duarte de Almeyda, segun parece en la relacion, que embio el Rey de Castilla del successo de la batalla, aunque Hernando del Pulgar dize, que fue preso, y lleuado a Çamora, y ganadas las mas de las otras vanderas, temiendo el Rey de Portugal ser preso, se salio de la batalla, con solos veynte de cauallo: y tomo el camino de la sierra: apartandose del rio: y aquella noche se fue a recoger al castillo de Castronuño: y teniendo los Portugueses mas cerca la guarida, se recogieron ala puente de Toro: y hasta ella fueron los nuestros siguiendo el alcance: y muchos caualleros Castellanos llegaron hasta la puerta de la puente. Sucedio con la noche gran escuridad, y agua: de suerte, que no pudieron los nuestros seguir la vitoria: y anduuieron tan derramados, y esparzidos, que quedo el Rey de Castilla en el campo con solos tres caualleros: que nunca le dexauan: y estos eran Garcia Manrique, Iñigo Lopez de Albornoz, y vn cauallero de Cordoua llamado Hernan Carrillo. Pudiera esta vitoria costar muy caro, si el Principe de Portugal, que tuuo siempre su esquadron en ordenança, y estaua muy cerca de las riberas del rio, acometiera a los nuestros, que andauan desordenados, y esparzidos: pero con sobreuenir la noche, se fue a su passo recogiẽdo, hasta llegar a la puente de Toro: a donde se detuuo: y no huuo ninguno, que le osasse acometer: y solo don Luys Osorio tio del Marques de Astorga, con la compañia de su sobrino yua a herir en su retaguarda: y el Rey no se lo permitio: andando recogiendo los suyos: que yuan robando el campo. Don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste tio del Rey, que era de setenta años siguio el alcance hasta la puente de Toro: y boluiẽdo se para el Rey, encõtro cõ vna esquadra delos enemigos, que estaua a la ribera: y fue preso con dos escuderos, que yuan en su compañia: y no le echarõ menos los suyos, hasta que el Rey estuuo en Çamora: y de la misma suerte se pensaua en Toro, que el Rey de Portugal fuesse muerto. El Rey de Castilla con los Grandes, y caualleros, que cõ el se hallaron, estuuieron en el campo: por espacio de tres horas: segun se affirma en las cartas, que se escriuierõ del successo desta batalla: porque se detuuo rigiendo el campo: y con mucha alegria de la vitoria se boluio

Los q̃ con el Cardenal de España arremetierõcõtra el Principe dePortugal, y palabras del Cardenal.

El Rey de Castilla acometio cõtra el estãdarte del de Portugal.

El guion del Rey de Portugal ganaron los nuestros, y murio su Alferez.

Temio el Rey dePortugal y se salio de la batalla.

Trescaualleros que jamas dexaron al Rey de Castilla.

Esfuerço y prision de don Enrique Enriquez.

En Toro pẽsaron ser muerto el Rey dePortugal.

El de Castilla boluio con vitoria a çamara.

boluio a Çamora: a donde llego a la vna hora despues de la media noche: y antes de llegar a ciudad, embio a dar auiso a la Reyna, que estaua en Tordesillas, de la vitoria, que Dios le auia dado, con Iñigo Lopez de Albornoz. El Principe de Portugal por consejo del Arçobispo de Toledo, se detuuo enla puente de Toro, antes de entrar enla ciudad: siẽdo el Rey de Castilla buelto a Çamora: y los Portugueses se consolaron con aquella vffania: escriuiendo a Lisboa: que el Principe auia quedado vẽcedor, y señor del campo. Pero entendiose presto el daño, que auian recibido: y el que recibieran, sino sobreuiniera la noche, y que no se pudo acometer el esquadron del Principe, por andar los nuestros robando el campo: y no poder se poner en ordenança: aunque lo procuro el Rey: mas estaua tan fatigado el exercito del affan, q̃ se auia passado en todo el dia, que no pudo la caualleria detenerse, sin gran peligro, tan cerca de los enemigos, que tenian tanta gente descansada dentro de Toro: y assi no se pudo seguir la vitoria contra el Principe: aunque se tuuo por muy cierta: visto de la manera, que el enemigo auia leuãtado su campo, estando sobre la puẽte de Çamora: y apressurado su camino: dexando rompida la puente, y quitado el passo a los nuestros, quanto en ellos fue: y el auerse recogido el Rey de Portugal sin parar, hasta Castronuño: y que teniendo tres mil y quiniẽtos de cauallo, y el Rey de Castilla solos tres mil, huuo de desamparar el campo: y no pudo socorrer la fortaleza de Çamora: y finalmente, que de qualquier manera, que ello sucedio, teniendo los contrarios tambien la vitoria por suya, con esta batalla se acabo la guerra: pues el Rey de Portugal no pudo sustentar mas su exercito en cãpo: y quedo el Rey de Sicilia pacifico Rey de Castilla. La principal causa de auer leuantado el Rey de Portugal su campo tã arrebatadamente fue cõ temor no le tomasse las espaldas el Maestre de Calatraua, y

Vfania de los Portugueses, y su desengaño.

El Rey de Portugal se recogio a Castronuño.

El Rey de Sicilia quedo pacifico Rey de Castilla.

assi el se torno de Castro Nuño a Toro: y el Rey boluio cõ su exercito sin perdida ninguna, a continuar el cerco, que tenia sobre la fortaleza de Çamora. Fueron muertos de los caualleros principales de Portugal en la batalla Hernando de Almeyda, Garcia de Merlo, y don Nuño de Castro: y quedaron prisioneros don Iuan hijo mayor del Conde de Atanguia, don Rodrigo de Monsanto, y otro cauallero delos de Castro, hermano de la Condessa de Treuiño, Iuan Ruyz de Deça, y Pedro, y Iuan de Deça, Manuel de Merlo, don Iuan de Noroña hermano del Conde de Villareal, Nuño Nuñez Freyle, dõ Enrique de Alburquerque hermano del Conde de Penamacor: dõ Pedro de Cuña: don Iuã Pimentel hermano del Conde de Benauente, vn hijo de Ruy Pereyra, y Diego Pereyra, Iuã Aluarez Gatto, y Gil Vazquez de Brito. Quedaron con gran estimacion de muy valiẽtes capitanes, y caualleros dõ Luys Osorio tio del Marques de Astorga, y don Sãcho de Castilla hijo de dõ Pedro Obispo de Palencia, y Garci Mãrique. Auia armado cauallero el Rey de Castilla aquel dia de la batalla a Iuan Valentin Boscan: que se hallo en ella con Aluaro de Naua capitã de las galeras, que estauan en las costas del Algarbe: y no se hallo otro cauallero Catalã en ella segun lo hallo en autor de la misma nacion: por estar todo aquel Principado puesto en armas enla guerra, que hazian los Franceses por los Condados de Rossellon, y Cerdania: y por auer cargado en esta misma primauera muchas compañias de gente de armas Francesa, contra aquellas fronteras. Señalose entre todos de muy valiente, y esforçado cauallero Iuan Perez Caluillo señor de Malon en el reyno de Aragon: y fuerõ muy loados los hechos de armas, que acometio aquel dia: de que quedo muy estimado entre todas las naciones: y el Rey por ser en tan señalada jornada, le perdono en la misma ciudad de Çamora, el delito que auia cometido en matar el legarte-

Año. M.CCCC. LXXVI.

Al Maestre de Calatraua tuuo temor el Rey de Portugal, y los muertos y presos quẽ su campo huuo.

Capitanes valerosos.

Valor de Iuan Perez Caluillo señor de Malon.

Año. M. CCCC. LXXVI.

niente del Iusticia de Aragon: aunque se tuuo gran duda, si se podia perdonar tan atroz, y graue culpa: cometida en tãta ofensa del reyno: porq̃ los Aragoneses tienen aquel como magistrado, q̃ quisieron sus mayores, que fuesse presidẽte, y conseruador de la libertad: y que fue constituydo por causa de amparo, y socorro.

El Iusticia de Aragõ cõserua la libertad.

Del cerco, que el exercito del Rey de Francia puso sobre Fuenterabia: y del que se assento contra el alcaçar de Madrid: y que se vindio al Rey la fortaleza de çamora: y del cerco, que se puso sobre Cantalapiedra. XLV.

POR este tiempo Andres Suñer, que quedo capitan de las quatro galeras de la armada del Rey de Aragon, discurriẽdo por las costas del Algarbe, hazia la guerra cõtra los Portugueses: y entrando por la boca del rio de Pharo, acometieron a vn cossario del reyno de Portugal, llamado Aluaro Mẽdez que estaua reparãdo sus naues en aquel rio: y sobre su fe se offrecio de yr se a poner dentro de vn mes en poder de Andres Suñer con su armada. Auia passãdo el exercito del Rey de Francia, q̃ vino a Vayona, para entrar en la prouincia de Guipuzcua: y puso cerco sobre Fuenterabia: y començose a combatir terriblemente en sazõ, que el Rey de Castilla tenia por muy sospechoso en las cosas de Nauarra al Condestable Pierres de Peralta: y segun Alonso de Palencia affirma, se tenia poca confiança delos Vizcaynos: y estauan las cosas en tãto recelo, que se tenia temor de Iuan Alonso de Moxica, Iuan Lopez de Lezcano, Iuan de Salazar, y de don Pedro de Ayala: que eran los mas principales del vãdo Oñezino: publicando mañosamente los Franceses, que los tenia el Rey don Alonso de Portugal de su parte: porque el Rey acudiesse a la defensa de aquella prouincia: y desistiesse del cerco, que tenia sobre las fortalezas de Burgos, y Çamora. Tuuo Esteuã Gago en gran defensa la villa de Fuenterabia: que era de mucho valor: y fue muy amado, y fauorecido del Rey de Aragon, por lo que le auia seruido en diuersas guerras. Este cauallero se huuo tan valerosamente, que resistio con esfuerço grande a los combates de los Franceses. Estaua en este tiempo por capitan general de aquellas fronteras don Diego Perez Sarmiento Conde de Salinas: y puso se dentro de Fuenterabia: auiendo hecho muy grande daño la artilleria de los enemigos: que les auia arrasado las cauas: y derribado los baluartes: y salieron los cercados con vna increyble desesperacion a combatir el real: y les quebrantaron sus machinas, y trabucos: y defendieron aquella plaça, hasta que llegaron algunas compañias de gẽte de cauallo del Condestable de Castilla: y de los Condes de Aguilar, y Montagudo, y de don Rodrigo de Mendoça hijo de don Iuã de Mendoça Prestamero de Vizcaya: y los Franceses retraxeron su campo dela otra parte del rio. Despues, dentro de pocos dias se juntaró muchas compañias del señorio de Vizcaya: y de la prouincia de Guipuzcua: y tuuieron vna batalla formada con los Franceses, y Vascos, que se les juntaron de tierra de Ortuuia: en que los enemigos recibierõ muy grande daño: y fue muerto en aquella pelea Fortuño de Zarauz, que estaua en seruicio del Rey de Castilla: de quien se hazia mucha quenta en aquella guerra. Sucediendo las cosas tan prosperamente, y viendo el Marques de Villena la mayor parte, y mejor de su estado en poder del Rey, començo a tratar de reduzirse con don Rodrigo Tellez Giron, que se llamaua Maestre de Calatraua: por medio del Cardenal: y procuraua de conseruar el alcaçar de Madrid: que se tenia por el, desde el tiẽpo del Maestre su padre: porque con aquella tenencia sustentaua mucha parte de la parcialidad, que le siguio en todas las turbaciones, y guerras passadas.

Presa q̃ tomo Andres Suñer en las costas del Algarbe.

Cerco y cõbate de Fuẽterabia.

Inuencion que publicaron los Franceses.

Esteuã Gago se señalò en la defensa de Fuẽterabia.

Grande animo y esfuerço de los de Fuẽterabia.

Batalla q̃ fue dañosa a los Franceses.

Trata el Marques de Villena de boluerse a la obediencia del rey de Castilla.

sadas. Con esta ocasion dos personas muy poderosas en aquella villa, que eran Pedrarias de Auila, y Pero Nuñez de Toledo, que auian emparentado en la casa del Marques de Sãtillana, juntaron mucha gente de cauallo, y de pie, y combatieron la puerta, que llaman de Guadalajara: que se tenia por el Marques de Villena: y apoderaronse de la villa: y pusieron sus estãcias cõtra el alcaçar: y la Reyna les embio mas gente. En este medio se dio la fortaleza de Çamora por Alonso de Valencia: dexando le todo lo que en ella auia suyo, y del Rey de Portugal: con toda la artilleria: y el castillo de Castrotoraffe por su seguridad. Esto fue a diez y nueue del mes de Março: y aprouecho en gran manera, para que se rindiesse, auer llegado algunos dias antes, don Alonso de Aragon: con cuya presencia se entẽdio, que no se podia defender mucho tiẽpo: por ser muy diestro en todo genero de combate: y auer lo dispuesto en tan pocos dias de suerte, que desconfiaron del todo de la defensa. Siruio en el cerco, y combates desta fortaleza Diego de Ocampo Canonigo de aquella Iglesia, arto mas de lo q̃ su habito requeria: porque a su costa hizo vn trabuco por la enemistad, que tenia con los caualleros de aquel linage, y vando de Valencia: y con el hizo muy grande estrago en los de dentro. Hazia por este tiempo Alonso de Monroy Clauero de Alcantara mucha guerra dẽtro de Portugal con el Obispo de Ebora, que era capitan de aquella frõtera: y Diego Marmolejo, que estaua en el castillo de Nodar, hazia muchas presas, y caualgadas. El Rey se passo de Çamora a Medina del Campo: a donde estuuo, hasta que don Alonso de Aragon su hermano, cõ otra parte del exercito se fue a poner en Madrigal: porque el Principe de Portugal con quatrozientos de cauallo se fue la via de su reyno: y lleuo cõsigo a doña Iuana su prima: Princesa, que desde su nacimiento tuuo muy poca ventura: ni en el casar, ni en el reynar: y el Rey de Portugal desde Toro embio la mayor parte de su caualleria a Cãtalapiedra: para que assegurassen el passo de las vituallas, que venian a Toro: y el Arçobispo de Toledo se vino a su Arçobispado con quatrozientos de cauallo, que le dio el Rey de Portugal: para procurar, que el Marques de Villena, y los de su opinion, no hiziessen ninguna nouedad: y a dar fauor, que se defendiesse el alcaçar de Madrid. Continuaron siempre los Frãceses en su empresa, combatiendo a Fuenterabia: en lo qual puso el Rey de Francia mucha fuerça: aunque estaua bien fornecida de gente: y el Rey de Castilla no podia dexar lo que tenia presente, estando el Rey de Portugal en Toro. Estaua Alonso Perez de Biuero en Cantalapiedra, con muy buenas compañias de gẽte de cauallo por el Rey de Portugal: y de aquel lugar se hazia mucho daño en las comarcas de Salamãca, Medina, Auila, y Segouia: y por esto se passo el Rey de Castilla a Madrigal: y el Rey de Portugal por la defensa de Cantalapiedra, embiaua siempre las mas escogidas compañias de gente de cauallo, y de pie. Fue el Rey a poner cerco sobre aquel lugar: y lleuo consigo a don Alonso de Aragon su hermano: y al Duque de Alua, y al Conde de Treuiño: y quiso el Rey hallarse presente al assentar las estancias: y dexando en orden el cerco, se boluio a Madrigal. Viendo el Rey de Portugal el peligro en que estaua la gente, que tenia en Cantalapiedra, que era mucha, y muy buena, y que no la podia socorrer, sino auenturando su persona, busco medio, como se alçasse el cerco por seys meses: boluiendo las fortalezas de Villalua, Mayorga, y Portillo al Conde de Benauente: que se auian entregado por su libertad con el Conde de Penamacor: y de otros muchos caualleros Portugueses: y assi quedo el Rey de Castilla libre, para acudir a lo de Fuẽterabia. Auia en este tiempo deliberado el Rey de Aragon de passar a Estella: por

Combate en Madrid.

Rindiose la fortaleza de Çamora a causa de don Alonso de Aragon.

Guerra cõtra el Obispo de Ebora.

En Madrigal se puso don Alonso de Aragon, y porque.

Año. M.CCCC LXXVI.

El combate de Fuẽterabia prosigue el Rey de Frãcia.

El Rey de Castilla fue a poner cerco a Cãtalapiedra

El Rey de Portugal procuro se alçasse el cerco de Cãtalapiedra, y se alço.

Año. M.CCCC. LXXVI.

El Rey trata del socorro de Estella.

socorrer aquella fuerça, que era de tanta importancia: y por esta causa aconsejaua al Rey su hijo, que mandasse hazer armada por mar, y embiasse gente por tierra, y fuesse el en persona, y tuuo esta orden del Rey su padre, hallandose en Madrigal a treynta del mes de Abril: y sobre lo mismo se hazia muy grãde instancia por toda la prouincia de Guipuzcua: y el lo desseaua poner en execució: assi por ver al Rey su padre, segun estaua ordenado, como por socorrer cosa, que importaua tanto, contra vn enemigo tan poderoso: pero primero, por no dexar el cerco de Cantalapiedra, que no se podia sustentar muchos dias, sin estar su persona cerca, le fue entonces forçado detenerse. En esta sazon trataua el Rey de Castilla de tener en su gracia al Conde de Medina Celi: y pesaua mucho dello al Rey su padre: por que del fauor q̃ se le hazia, se agrauiaua en gran manera la Princesa de Nauarra su hermana, no tanto por la pretension, q̃ el Conde tuuo dela succsion de aquel reyno, que fue cosa muy vana, como por tratarse de darle algunas villas del. Escusauase el Rey de Castilla, que por traer al Conde a su seruicio se auia platicado de darle la villa de los Arcos: y puesto que en el concierto se dezia, que se le auian de entregar dos villas: no cumpliendose aquello, se le daua en emienda de la villa de Agreda, que el Rey don Enrique le auia dado: y dezia, que quando se viessen su padre, y el entenderia, que su desseo era guardar a la Princesa su hermana lo que le tocaua. Como en lo de Cantalapiedra se tomo aquel medio, salio el Rey de Castilla de Madrigal, a quinze del mes de Mayo: y passo a Medina del Campo: y entendiendo, que el Rey su padre auia embiado algunas compañias de gente de cauallo a Fuẽterabia, y los aperçibimientos, que se hazia̅ en este reyno, para el socorro de la prouincia de Guipuzcua, fuese otro dia a Valladolid, con deliberaciõ de tomar su camino para Vitoria con la mas gente, que pudiesse. Iuntaua el Rey por las fronteras de Aragon las suyas: para que juntos entẽdiessen en la offensa de los enemigos: porque a ninguno aborrecia el tanto, como a los Franceses. Dexaua el Rey su hijo las cosas de Castilla desta manera: que Cantalapiedra quedaua en tregua de seys meses: y dentro dellos, ni se podia poner cerco sobre ella: ni por los de dentro hazer se daño en la comarca. Los cercos de Madrid, Trugillo, y Baeça estauan en gran estrecho: y la fortaleza de Veles estaua tãbien cercada por el Maestre dõ Rodrigo Manrique: en cuyo socorro se apercibian de yr el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena. En las fronteras de Portugal se hazia guerra continua por el Duque de Medina Sidonia, y por el Comẽdador mayor de Leon don Alonso de Cardenas, q̃ tambien se llamaua Maestre de Santiago: y por el Cõde de Feria: y Andres Suñer con las galeras del Rey de Aragon, y con vna naue Vizcayna tomaron vna naue Genouesa, y otros nauios armados: y quemaron dos naues de Portugueses, que yuan cõ mucha mercaderia de Pisa, junto a la cerca de Alcaçar de Çaguer, que era vn lugar que se auia ganado por el Rey de Portugal junto a Tanger.

El Rey de Castilla determina yr con gente a Vitoria.

El Rey de Castilla de sea tener en su gracia al Conde de Medinaceli, y su padre lo estorua.

Iunta el Rey gente por las frõteras de Aragon.

Cercos de Trugillo, Baeça, y Veles, y guerra en las fronteras de Portugal.

Presa que hizo Andres Suñer con las galeras del Rey de Aragon.

Que don Aluaro de Stuñiga Duque de Arcuala se reduxo a la obediencia del Rey de Castilla. XLVI.

CON el succsso de la batalla q̃e huuo entre los Reyes de Castilla, y Portugal, los Grandes q̃ auian seguido la querella de la Princesa doña Iuana, que por su derecho y justicia, auian traydo al Rey de Portugal su tio a la empresa de ponerla en la possession del Reyno, que dezian auer heredado legitimamente del Rey don Enrique su padre, y le dieron por tan llana la succsion, trataron de seguir el mas seguro partido: y tuuieron buenos amigos,

Los grandes que siguieron a la Princesa doña Iuana se retiran de aquel intento.

gos, y valedores en los otros Grandes, que auian seruido: porque quãdo llegan las cosas a este estado, amigos, y enemigos; cada vno tiene por propia la causa, y defensa del otro. Destos Grandes el primero que se reduxo al verdadero camino de saluacion, fue el que estaua mas apassionado por ver al Rey de Portugal Rey de Castilla: que era don Aluaro de Stuñiga Duque de Arcualo, y Conde de Plazencia: y los de su casa: y con el don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua: que tenia su estado en tanto peligro: teniendo por competidor en aquella dignidad a don Alonso de Aragon hermano del Rey de Castilla: que lo auia sido del Maestre su padre: y pretendia, que por violencia, y tyrania fue despojado della por el Rey don Enrique. Auian sido los mas principales promouedores de aquella guerra el Duque de Arcualo, y la Duquesa doña Leonor Pimentel su muger: porque les parecio buena ocasion de quedarse con todo el estado, que huuieron en las turbaciones passadas: de que se tenia mucha duda con la sucession del Rey de Sicilia, y dela Princesa doña Isabel. Como aquello importaua tanto, no esperaron muchos dias despues de la batalla a procurar de reduzirse en la gracia, y obediencia de aquellos Principes: a quien pusieron en tanta auentura de perderlo todo: que llego al trance de vna batalla. Estando la Reyna de Castilla en Madrigal, a diez del mes de Abril fue assentada la concordia con el Duque, y Duquesa: y Ruy Diaz de Mẽdoça hijo de Ruy Diaz de Mendoça en su nombre, dio la obediencia de leales vassallos ala Reyna por estar el Rey absente: y offrecio, que la darian al Rey: y auian de alçar pendones por ellos en la ciudad de Plazencia: y en las villas de Bañares, Curiel, Arcualo, Gibraleon, Alcantara, y Çalamea: y de hazer guerra contra su aduersario de Portugal: y contra su sobrina: y contra los Franceses, y rebeldes. El Rey, y la Reyna prometian de guardar las vidas, casas, y estados, y la hõra del Duque, y dela Duquesa de Arcualo: y de sus hijos, y hijas: y que los mirarian, y honrarian, y tratarian, como a leales seruidores suyos. Por que el Duque tenia por merced de juro de heredad perpetuamente la tenencia del castillo, y fortaleza de Burgos, y el Rey, y la Reyna auian deliberado de tomar la para si, se determino de dar les en miẽda della, como lo acordassen Andres de Cabrera mayordomo del Rey, que se nombraua por su parte, y Ruy Diaz de Mendoça por la del Duque. Auian de assegurar esto el Cardenal de España, y los Duques del Infantado, y Alua, y el Conde de Benauente. Confirmaua les el Rey el officio de Iusticia mayor, como lo tenian: y todas las otras mercedes, y officios: señaladamente la merced, q̃ el Rey don Enrique les hizo dela villa de Arcualo: con condicion, que dãdose enmienda por ella, auia de boluer aquella villa al señorio dela Reyna doña Isabel madre dela Reyna de Castilla. Hizierõ les merced de todas las joyas, q̃ el Rey don Enrique les dexo en prendas: y porque don Iuan de Stuñiga su hijo tenia differencia sobre el Maestradgo de Alcantara, con el Clauero don Alonso de Monroy, que tambien se llamaua Maestre, y con otros, auian de procurar el Rey, y la Reyna por concertarlos: para que don Iuan de Stuñiga quedasse con el Maestradgo. Tambien les hazian merced de las tercias de la villa de Arcualo, y su tierra: para que las tuuiessen de juro de heredad: como las tenia el Conde de Vreña: si estuuiesse en el partido del Rey de Portugal: y auiã de amparar a la Duquesa, y a sus hijos en todo lo que tenian. Declarose, que por estar despossado don Fadrique de Toledo hijo mayor del Duque de Alua con doña Isabel de Stuñiga hija del Duque de Arcualo, aunque no por palabras de presente, que el Rey, y la Reyna procurarian, que aquel matrimonio se effetuasse: y q̃ don Diego Hurtado

El Duque de Arcualo se reduxo a la obediencia del Rey de Castilla.

Concordia que assento la Reyna de Castilla cõ los Duques de Arcualo.

Año M. CCCC LXXVI.

Los Reyes de Castilla son ya amparo de los Duques de Arcualo, y mercedes q̃ les hazen.

Los Reyes de Castilla se encargã de effetuar el matrimonio del hijo del Duque de Alua cõ hija del de Arcualo.

Año. M. cccc. LXXVI.

tado de Mendoça hijo mayor de don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Saldaña hijo del Duque de Infantado, se desposasse con doña Maria de Stuñiga hija del Duque de Arenalo. Trotose, que huuiesse confederacion, y aliança entre el Duque, y Duquesa de Arenalo, y el Condestable de Castilla, paraque fuessen amigos de amigos, y enemigos de enemigos: con las seguridades, que el Cardenal, y el Conde de Benauente ordenassen: y con esto el Duque, y Duquesa pretendieron ser remunerados, como los Grãdes, que los auian seguido, y seruido en esta guerra: y les offrecieron el Rey, y la Reyna de Castilla, que les darian su parte: y harian merced de lo que se huuiesse de repartir entre los Grandes, y caualleros q̃ tuuieron su partido: assi de vassallos, como de juro, y otras mercedes segũ su estado. Tãbien se auiã de assentar las differencias, q̃ auia entre el Conde de Miranda: y don Pedro de Stuñiga hijo mayor del Duque de Arenalo: y auianlas de determinar la Duquesa de Arenalo, y la Condessa de Haro: y confirmar el Rey, y la Reyna a Ruy Diaz de Mendoça hijo de Ruy Diaz las mercedes que tenia: y entre ellas la merced de Pinto, y le auiã de ayudar a cobrarle por justicia. Iuraron el Duque, y la Duquesa: y Ruy Diaz en su nombre, que trabajarian, que don Luys Pimẽtel hijo del Conde de Benauente, y las villas, y fortalezas, que el Conde auia dado en rehenes por su libertad al Rey de Portugal, se le boluiessen como se le boluieron, por la orden, que se ha referido: y para cobrarlas, auian de procurar el Duque, y la Duquesa de auer qualquier prẽda, que pudiessen, y entregarla a la Reyna: y esto se hazia creyendo, que pudieran auer a su poder la sobrina del Rey de Portugal: y como aquello no pudo ser, y se boluio por el Principe a Portugal, las fortalezas se cobraron por el medio de las treguas de los seys meses, que se dieron a las compañias de gente de armas del Rey de Portugal, que se pusieron en Cantalapiedra. Porq̃ Francisco Pano de la casa del Duque de Arenalo tenia la fortaleza de las Gordillas, que estaua por el Rey de Castilla, se acordo, q̃ aquel mismo la tuuiesse con pleyto homenage: hasta q̃ se le restituyesse la escriuania de los pueblos de Auila, q̃ la Reyna le auia mandado quitar. Hizieron el Rey, y la Reyna pleyto homenage de cumplir todas estas cosas: y Ruy Diaz de Mendoça en nõbre del Duque, y de la Duquesa en manos de Aluaro de Mendoça. Despues se cobro la villa de Arenalo, y su tierra, para la Corona real: conforme a la concordia, y se les dio titulo de Duques de Plazẽcia. Tãbien se tomo assiento en aquella villa de Madrigal, con doña Beatriz Pacheco Cõdessa de Medellin: hermana del Marques de Villena: y se offrecio de seruir cõ sus fortalezas, y vassallos al Rey, y Reyna de Castilla, y q̃ entregaria en rehenes al Cõde su hijo: y entretãto q̃ era de edad, se dexarõ las fortalezas a la Cõdessa: y le confirmaron las mercedes, que tenia del Rey don Enrique: assi ella, como don Rodrigo Puerto Carrero Conde de Medellin su marido: y la tenencia del alcaçar, y fortaleza de la ciudad de Merida, y la fortaleza de San Christoual: y otros lugares del Maestradgo de Alcantara: y le offrecieron, que quãdo huuiesse Maestre cierto, procurarian, que se los dexasse por su vida.

Tratase del posorio al Conde de Saldaña cõ doña Maria de Stuñiga, y de algunas cõfederaciones.

Seguridad q̃ pr la cõcordia de los Duques de Arenalo se hizo.

La Cõdessa de Medellin se offrecio de seruir a los Reyes de Castilla, y mercedes q̃ le hizieron.

Irrẽto importante q̃ no se pudo effectuar.

Del matrimonio, que se concertò entre don Hernando Principe de Capua, nieto del Rey don Hernando de Napoles, y la Infante doña Isabel Princesa de Asturias. XLVII.

HASTA este tiempo siẽpre el Rey de Aragon auia procurado desuiar el matrimonio de la Infante doña Isabel Princesa de Asturias su nieta, cõ don Hernando de Aragon Principe de

El matrimonio de la Infante doña Isabel con el Principe de

Capua se concierta.

pe de Capua nieto del Rey don Hernando de Napoles: pero como vinieron despues el Dean de Burgos, q̃ fue por embaxador del Rey, y Reyna de Castilla a Roma, y Napoles, y embaxadores del mismo Rey de Napoles a procurarlo, y insistieron en ello, cõsiderados los partidos, que offrecia, el Rey mudo de parecer: te niendo, que no se podia dezir liuiandad, ni poca cõstancia, antes era oficio de prudencia mudar las deliberaciones vna, y muchas vezes, en otras mejores. Cõ esta misma demanda passarõ el Dean de Burgos, y Antonio de Alexandro embaxador del Rey de Napoles al Rey, y Reyna de Castilla: y el Rey embio por su parte sobre lo mismo a sus hijos, a Philippe Clemente su secretario, y de su consejo: que era Protonotario del Rey de Castilla, como Principe de Aragon. Eran los partidos tan auentajados, segun las necessidades pretentes, que asseguraron al Rey, y Reyna de Castilla la succesion de aquellos reynos: y en el mismo tiẽpo los confirmaron en la grandeza, y autoridad con que fueron fundando su reyno: por q̃ viendo los vitoriosos, y que les venia grã socorro de dinero de fuera, todos procuraron de reduzirse a su obediencia: y se les rindieron, y sugetaron, ran a proposito les vino lo deste matrimonio. Dio luego por el, el Rey de Napoles cien mil ducados, y cien mil florines: y deposito por las arras, cincuenta mil ducados, y consumado el matrimonio auia de dar dozientas mil doblas, que se acostumbrauan dar en dote a las Princesas de Castilla: de las quales dotaua a la Princesa y mas se obligo de embiar doze galeras pagadas por medio año, auiendo las menester, para que firuiessen, o en las costas de Castilla, o en las de Francia, y Portugal: y quedo acordado, que embiaria luego al Principe su nieto, para que se criasse en Castilla. Con esto pensaua aquel Principe, en lugar de recibir dote del Rey, y Reyna de Castilla, que asseguraua la succession de aquel reyno para si, y sus decẽdientes: por la pretension, que se entendia, que estaua biua, que el Rey de Aragon, y el Rey de Castilla su hijo deuian legitimamẽte succeder en aquel reyno: y segun la condicion de los grandes Barones del, nunca faltaua quien desperrasse, y requiriesse a nuestros Principes: para que entẽdiessen, lo que aquel reyno era, y quanto les importaua juntarlo con Sicilia: mayormente juntandose los reynos de Castilla con la Corona de Arãgon. Mas en esta sazon parecio, que ninguna cosa conuenia mas, para asseguar las cosas de Castilla: porque con este matrimonio se daua gran esperança, que el Papa se confederaria con ellos, y les otorgaria muy grandes gracias, y se renunciaria al Cardenal de España, a quien tanto deuian, la Abadia de San Cierman: que la tenia vn hijo del Rey de Napoles, que valia cinco mil ducados de renta: y offrecia el Rey de Napoles de casar vn hijo suyo natural, con vna hija del Marques de Santillana. Por este medio entendio el Rey de Aragon, que se ganauan tantos fautidores, que seria muy facil al Rey su hijo, lançar los enemigos de sus reynos, y pacificar la tierra, y castigar los rebeldes: y con esto dana su hija a Principe, que se esperaua ser Rey tan grande, y poderoso, y de su misma casa. Dezia el Rey, que no le parecia, que en la Christiãdad huuiesse otro matrimonio, que por todos respectos satisfiziesse tanto al reposo de sus estados, como este: y si sus hijos tenian afficion al del Rey de Frãcia, bien sabian, que en la concordia, y treguas entre los Reyes de Francia, y Ingalaterra estaua prometido, y jurado matrimonio entre Carlos, que por la muerte de Ioachin, era Delfin de Francia, y la hija del Rey de Ingalaterra: y quando no lo fuesse, affirmaua, que el no haria caso dello, ni mudaria en esto su parecer: porque en el Rey de Francia no auia cosa ninguna mas propia, que hazer amistades, y ligas, con qualesquier juramentos: y romperlos,

Prudencia es mudar consejo.

Pactos en el matrimonio del Principe don Hernando de Aragõ cõ doña Isabel Princesa de Asturias.

Intẽto del Rey de Napoles.

importaua juntar los Reynos de Napoles y Sicilia.

Abadia de S. Germã.

Bienes offrados en vn matrimonio.

Condicion del Rey de Francia.

Año. M. cccc LXXVI.

Año. M. cccc. lxxvi.

perlos en ſana paz, y buena confederaciõ, mouer guerra: prometer, y no guardar coſa ninguna: ſino en quanto entendia hazer ſus hechos. Que eſto fueſſe verdad, ſi ſu hermano el Duque de Berri, y el Conde de Armeñaque pudieſſen ſer preguntados ſobre ello, dirian biẽ lo que paſſaua: y que el miſmo Rey de Aragon, y los Duques de Borgoña, y Bretaña lo auian tantas vezes, y en tantas maneras viſto por la experiencia, y lo veyan de cada dia, que ya les era tan introduzido en ſu animo, y coraçon, que otra nueua opinion no ſe podria imprimir en ſus entẽdimientos, del ingenio, y naturaleza del Rey de Francia: con el qual auian paſſado entonces, y dias auia tales coſas, que no ſe podia offrecer medio, por donde ſe pudieſſen aſſegurar del: ni tal, q̃ no fueſſe grandemẽte perjudicial a la honra, y reputacion del Rey, y de los Reyes ſus hijos: entre los quales era tan propia, y tan comun la cauſa. Era coſa marauilloſa ver el aborrecimiento, y odio, q̃ tenia al Rey de Frãcia: de quien affirmaua, que no podria jamas concibir buena opinion, de ningun genero de virtud, ni bondad: ni aprouar parenteſco, ni allegamiento de Rey tan vario, inconſtante, maligno, fraudulento: y tan inhumano, y apartado del todo, de officio de virtud: y hablãdo con ſuportacion ſuya, como el Rey dezia, lleno de tantos deffetos, y vicios: los quales ordinariamẽte ſuelen ſeguir, y imitar los decendientes. Dezia, que ſe deuia tambien conſiderar: que jamas ſe hallaua, ni ſe leya, q̃ la caſa real de Caſtilla huuieſſe ſido ſocorrida, ni ayudada por la de Frãcia: porque el ſocorro, que en los tiempos paſſados hizo el ſeñor de Claquin al ſereniſsimo Rey don Enrique ſu viſaguelo, aquel, y los otros capitanes, que con el vinieron, lo hizieron de ſi miſmos: como auẽtureros: y no fue ayuda del a caſa de Francia. Lo miſmo affirmaua auer ſido en el ſocorro, que hizo Rodrigo de Villandrãdo: que era Caſtellano: y que la mas gente que puſo en Caſtilla era Eſpañola: y allegada, y ajuntada por el. Pues ſi ſe hizieſſe memoria del exercito, que entro en Cataluña en ſeruicio, y ayuda ſuya, conſiderada la ſalida, que hizo, ſe podia con toda verdad affirmar, que fue grandemente dañoſo a ſu ſeruicio, y eſtado: porque ſino fue librar a la Reyna ſu muger del ſitio de Girona, todo lo otro fue mayor daño de ſu eſtado: pues deuiendo eſperar haſta ſer reduzida enteramente Cataluña, ſe boluio a lo mejor en Frãcia: ſin querer cumplir coſa de lo aſſentado, y jurado. Mayormente, que tenia el Rey por cierto, que en qualquiera concordia, o de ligas, o de matrimonio, el intento del Rey de Frãcia ſeria, que le que daſſen los Condados de Roſſelliõ, y Cerdania: a lo qual el jamas condeceenderia: ſi de traues le fueſſe en ello la vida: porque le era mas cara la honra, que todas las coſas del mũdo: la qual recibiria en ello tan gran leſion, q̃ poco le aprouecharia qualquier inteligẽcia de paz. Concluya finalmente diziendo: que ſus hijos cerraſſen las orejas a los partidos de Francia: porque erã llenos de toda iluſion, y maldad: y cõcluyeſſen el matrimonio del Principe de Capua: y hazia muy grande inſtancia, para q̃ las viſtas entre el, y el Rey ſu hijo ſe apreſſuraſſen. Con eſto ſe aſſentò lo del matrimonio de la Princeſa, eſtando la Reyna ſu madre en Madrigal, a tres del mes de Mayo deſte año: y firmo ſe entre el Rey, y Reyna de Caſtilla Principes de Aragõ de vna parte, y el Rey dõ Hernãdo Rey de Sicilia, y Ieruſalẽ, y Vngria, y don Alõſo de Aragon Duque de Calabria ſu hijo primogenito: y Antonio de Alexãdro ſu embaxador dela otra: y deſde luego dierõ por eſpoſa ala Infante doña Iſabel Princeſa de Aſturias, a dõ Hernando de Aragon Principe de Capua: y firmaron el matrimonio, para que ſe contraxeſſe quando fueſſen de edad. Prometierõ el Rey, y la Reyna de Caſtilla, que entre tanto no ſe trataria matrimonio de la Princeſa ſu hija con otro Principe ninguno: y ſeñalarõ le en dote cient mil dobl-

La experiẽcia affirma lo q̃ el Rey dize del de Frãcia.

Mucho aborrecia el Rey al de Francia.

Que jamas ſocorrio la caſa real de Frãcia a la de Caſtilla.

Tras los Condados de Roſſellõ y Cerdaña anda ua el Rey de Frãcia.

Noteſe eſta concluſion

Deſpoſorio de la Infante doña Iſabel cõ el Principe de Capua, con que dote.

blas moneda de Caſtilla, y ciẽt mil florines de Aragõ, q̃ ſe auian de pagar, quando conſumaſſen el matrimonio: y en caſo q̃ el Rey, y la Reyna de Caſtilla no tuuieſſen hijo heredero, no ſe le auia de dar eſta dote. Auia ſido jurada la Princeſa por Primogenita ſucceſſora de aq̃llos reynos: enlas cortes q̃ ſe tuuierõ entõces en Madrigal, en preſencia de Iuã Nauclero embaxador del Rey de Napoles: y los Grandes, y procuradores de cortes juraron, q̃ en caſo, q̃ eſte matrimonio ſe conſumaſſe, jurarian al Principe de Capua por Principe de Aſturias, como a ſu legitimo marido: y en falta de hijo varõ del Rey, y Reyna de Caſtilla, prometierõ de mãtenerla en la Primogenitura: y offrecioſe de dar a Antonio de Alexãdro inſtrumẽto publico deſte juramẽto: y q̃ entregariã la poſſeſſion del Principado de Aſturias con ſu juriſdicion, y rẽtas. Para en ſeguridad, y firmeza deſto, dierõ obligacion de las ciudades, y villas q̃ tienen voto en cortes: y auian de hazer homenage, q̃ ſe cumpliria, ciertos Grandes; que fueron, don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia Conde de Niebla, dõ Garci Aluarez de Toledo Duque de Alua, y Marques de Coria, don Diego Hurtado de Mendoça Duque del Infantado, y Marques de Santillana, dõ Pedro Hernandez de Velaſco Conde de Haro Cõ deſtable de Caſtilla, dõ Alõſo Enriquez Almirante de Caſtilla, dõ Rodrigo Alõſo Pimentel Conde de Benauente, y don Pedro Manrique Conde de Treuino. El embaxador ſe obligo, q̃ ſe ſeñalaria camara a la Princeſa en aquel reyno, al tiẽpo de cõſumar ſu matrimonio, conuiniẽte a ſu eſtado: y en donacion por las bodas, cinquenta mil doblas, y cinquenta mil florines: pero declaroſe, q̃ no teniendo hijo varon el Rey, y Reyna de Caſtilla, ceſſando la dote, ceſſaſe la donació: y por la eſperança de la ſucceſſion, allẽde de la camara, offrecia el embaxador, q̃ el Rey de Napoles daria, lo q̃ ſe concertaſſe con el embaxador, q̃ alla tenã el Rey, y Reyna de Caſtilla. Auia de hazer jurar por Primogenito, y ſucceſſor al Principe ſu nieto: y dalle conuiniente eſtado para en vida de ſu padre, y aguelo: y a todo eſto ſe auiã de obligar las ciudades, y lugares de la Corona real de aquel reyno: y eſtos Barones: Antonio de Sanſeuerino Principe de Salerno, Almirãte del reyno, Geronimo de Sãſeuerino Principe de Biſiñano, Frãciſco de Baucio Duque de Andria: Vrſo de Vrſinis Duque de Aſcoli, dõ Antonio de Aragõ de Picolomini Duque de Amalfe Maeſtre Iuſticier del reyno, Honorato Gaetano de Aragõ Cõde de Fũdi, Protonotario del reyno, y Diomedes Carraffa Cõde de Magdalon: y auian de jurar, y hazer el pleyto homenage conforme a la coſtũbre de Eſpaña. No ſe conſumando el matrimonio por culpa del Rey, y de la Reyna de Caſtilla, ſe auia de reſtituyr lo que ſe les daua: y ſi la Princeſa doña Iſabel no quiſieſſe caſar, ſiẽdo de edad, cõ el Principe de Capua, ſe auia de effetuar con otra hija la mayor, con las miſmas condiciones.

En las cortes de Madrigal fue jurada la Princeſa doña Iſabel primogenita de Caſtilla, y ſu eſpoſo Principe de Aſturias.

Lo q̃ offrecio dla Princeſa doña Iſabel el embaxador de Napoles.

Año. M. CCCC LXXVI.

Iuramẽto que ſe auia de aſſegurar en el reyno de Napoles.

Pacto entre los Reyes de Caſtilla y Napoles.

Que el Arçobiſpo de Toledo, y el Marques de Villena paſſarõ a cõbatir la villa de Veles, eſtando en ella don Rodrigo Manrique Maeſtre de Sãtiago, y deſampararon la fortaleza, que ſe tenia por el Marques de Villena.

XLVIII.

Staua en eſte tiempo dõ Rodrigo Manrique Maeſtre de Santiago en ſu villa de Veles: y tenia pueſto cerco a la fortaleza, q̃ eſtaua en gran defenſa por el Marques de Villena: y teniendola el Maeſtre en mucho eſtrecho, fueron el Arçobiſpo de Toledo, y el Marques de Villena, y Lope Vazquez de Acuña hermano del Arçobiſpo con ſus gentes a ſocorrerla: y con ellos el Prior de S. Iuã Valençuela. Lleuaua ſeteciẽtas laças, y mil y quiniẽtos peones: y a dos de Mayo paſſaron por cerca

Cerco en la fortaleza de Veles.

Año. M.CCCC. LXXVI.

de aquella villa: y entrarõ en la fortaleza. Tuuieron cõ ellos vna muy braua escaramuça don Iorge Manrique hijo del Maestre, y Velasco de Guzmã, y el alcayde de Segura con otros caualleros de la casa del Maestre. y duro mas de dos horas: y fueron presos delos del Arçobispo, y Marques mas de treynta y seys caualleros; y tomaronles las azemilas de su fardage, y otras cargadas de bastimento. El fin q̃ lleuauan, fue combatir la villa por la fortaleza, y por defuera: y aquel dia no hizieron otra cosa, sino assentar los tiros de poluora rezios, q̃ lleuauã: y fuerõse a dormir, y tener real a Tribaldos media legua de Veles. Otro dia se boluierõ ala fortaleza: y estuuierõ alli todo el dia, adereçando las cosas q̃ les cumplian para combatir. Tambien aq̃l dia huuo otra rezia escaramuça. en q̃ recibieron daño los del Arçobispo, y Marques: y aquel dia tãpoco cõbatieron: y otro dia Sabado fueron bien de mañana, y ordenaron sus cõbates: y el Maestre embio a dezir al Marques de Villena, cõ Segura su faraute: q̃ auia sabido, como alla dezian, q̃ el se auia salido de alli huyendo vna noche antes q̃ llegassen. Que bien sabia el Marques, q̃ el no era hombre, nin venia de tal linage, para fazer mengua: q̃ aunq̃ estuuiera en otra parte, se fuera a meter alli donde estaua; porq̃ combatiesse de mejor voluntad. Que le daua su fe, q̃ dõquiere la mayor priesa alli le hallaria. Respondiole el Marqs, q̃ el assi lo creya: y q̃ le tenia en merced su estada alli. Luego ellos començaron el cõbate por quatro partes: y a sus estancias tenian cargo dela defensa don Pedro de Ayala, y don Fadrique Manrique hijo del Maestre, Iuan de Merlo, Diego Lopez de Aualos, Solis, Pedro de Ayala, el Comendador de Veles, Aluaro de Alarcon, Aluaro de Gaytan, y Iuan Alõso Maço: y otros muchos buenos caualleros: tales, q̃ era mas necessario reprimillos, q̃ incitallos.

Escaramuças en Veles.

Lo que el Maestre de Santiago embio a dezir al Marqs de Villena, su respuesta, y el combate que tuuieron.

A cuyo cargo esta

Tenia cargo del conuento el Prior de Veles, y Garcia Osorio, y sus hijos: y Garnica, mayordomo del Maestre: y Honorato de Mendoça hijo de Iuã Hurtado de Mẽdoça tenia cargo de requerir, y socorrer cõ su gẽte las estancias, de los cercados, dõde quiera q̃ el peligro estuuiesse. Duro el cõbate quatro horas, y fuerõ de alli desbaratados los del Arçobispo, y Marques: y murierõ en el muchos hombres principales suyos: y fuerõ heridos a muerte dõ Martin de Guzmã de vna espingarda, y de vn passador Valastegi, Nuño de Peñalosa, y Aluaro de Açaya: y otros muchos de aquella suerte: y los muertos, y heridos, y presos passarõ de cierto: y algunos q̃ fuerõ presos, los sacaron los del Maestre delas cauas: tan valerosa, y escogida gente era la q̃ tenia el Maestre en su seruicio de sus pariẽtes, y criados: para aquel officio, q̃ era marauilla como peleauã: y por fuerça de armas los hizieron retraer arrastrando tres vanderas, q̃ auiã metido: y quedo alli el alferez del Marques muerto. Cõ la nueua de tener el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena cercado al Maestre en Veles, fue dõ Hurtado de Mẽdoça hermano del Marques de Santillana en su socorro con ciẽ hombres de armas, y dozientos ginetes, y dozientos peones: y salio a el don Iorge Manrique a lo recibir con cien lãças: y llego a tal tiempo, que hizo mucho de su hõra, y del prouecho de los cercados: y entro en el lugar en medio del dia, a vista de los enemigos: estando cõbatiendo las estancias del Maestre, muy osadamente como muy valeroso. Luego salieron el Arçobispo, y Marques de la fortaleza cõ los suyos: y se retruxeron, y ordenaron sus batallas, y embiaron a dezir al Maestre, con vn trompeta: que pues el combate no se auia acabado, que si queria la batalla, que se la darian: de la qual al parecer del Maestre, no estauan muy ganosos, pues no esperaron su respuesta. Estãdo don Hurtado en el campo a ojo de los enemigos, con toda su gente, como llego al tiempo que el Maestre sacaua la suya, embio el Maestre su respuesta al Arçobis-

ua el Conuento de Veles.

Mal lesfue al Arçobispo de Toledo y al Marqs de Villena en el combate de Veles.

Don Hurtado de Mẽdoça fue a socorrer al Maestre de Santiago.

Embaxada del Arçobispo de Toledo y de el Marqs de Villena

al Maestre de Santiago, y su respuesta.

Arçobiſpo, y al Marques: diziendo, que auia mas de dos meſes, que eſtaua ſobre aquella fortaleza: eſperando el ſocorro que auian de hazer: y entendia eſtar haſta la tomar: como era coſtumbre de los caçadores. Que la batalla el la daria quãdo entendieſſe, que le cumplia: y dezialo, penſando que tornarian aquella noche al real que tenian; pero no eſperarõ la reſpueſta: y anduuieron tanto, que por priſſa que ſe dio, poniendo recaudo en las eſtancias, no los pudieron alcançar haſta Caſtel de Acuña, que es vna legua de Veles: y era de Lope Vazquez de Acuña: a donde ſe encerraron, y recogieron toda la gente en las albacaras, y en vn riſco muy grande: y haſta alli fueron en ſu ſeguimiento, deſtroçando en los ſuyos, como en alcance: y eſtuuo alli el Maeſtre mas de quatro horas: y de alli ſe boluio a Veles: y don Hurtado a Tarancon, adonde tenia ſu apoſentamiento. Eſtuuieron en aquel lugar el Arçobiſpo, y el Marques toda la noche: y a todo tirar ſe fueron a Huete: y auiẽdo ydo con eſperança, que auian de ſobrar al Maeſtre, y a los ſuyos, y forçarle a deſamparar el cerco de la fortaleza, no pudieron baſtimento ninguno dentro: antes comieron de lo que en ella eſtaua: y aſſi rindio la fortaleza Pedro de la Plaçuela, que era el alcayde: ſaluando la vida, y de los que con el eſtauan. En el miſmo tiempo el Duque del Infantado tenia en grande eſtrecho el alcaçar de Madrid, que ſe tenia por el Marques de Villena: y dio cargo del cerco a don Iñigo Lopez de Mendoça ſu hijo Conde de Saldaña.

Retirada del Arçobiſpo de Toledo y del Marqs de Villena.

La fortaleza de Veles ſe rindio, y el alcaçar de Madrid ſe puſo en eſtrecho.

De la guerra que ſe hazian en el reyno de Nauarra los de Luſſa, y Agramonte: y de la entrada de los Franceſes en el caſtillo de Salſas: y en el Ampurdan, y del leuantamiento de los capitanes Luys Mudarra, y Eſteuan Gago, y de ſus compañias: y dela guerra que hizieron en el Principado. XLIX.

Año. M. cccc LXXVI.

QVando eſtaua la guerra encendida entre los Reyes de Francia, y Caſtilla por las fronteras de Goiana, y Guipuzcua, y teniã los Franceſes cercada a Fuenterabia, eſtaua mas trauada la guerra, que nunca en el reyno de Nauarra, entre las partes de Luſſa, y Agramonte. Proſeguiaſe de tal manera entre ellos, que llegaua a auer cierta manera de diſſenſion entre el Rey de Aragon, y el Rey de Caſtilla ſu hijo: fauoreciendo el Rey la parte Agramontesa, y el Rey de Caſtilla la de Luſſa, y Beamonte: y quexauaſe el Rey de ſu hijo: que el Conde de Lerin no ponia en obra lo que por ſu parte, y de los Beamonteſes ſe auia offrecido al miſmo Rey de Caſtilla: y el Rey ſu hijo deſde Madrigal offrecio, que en las viſtas que auia de tener con el Rey, ſe remediarian las coſas de Nauarra: y ſuplicauale, que pues ſe hallaua en aquel reyno, ſe hubieſſe bien con los Beamonteſes: oluidando las coſas paſſadas, y no ſe dieſſe lugar a nueuos incõuinientes. Eſtaua la Princeſa doña Leonor de Nauarra en Olita a diez y ocho del mes de Mayo, y entre tãto que el Obiſpo de Terranoua confeſſor del Rey de Caſtilla yua de los vnos a los otros, ellos continuauan la guerra, y hazian ſus correrias: y vn dia antes llegaron ciẽto y veynte de cauallo de los Beamonteſes, y corrieron a Taffalla. Auian certificado al Rey de Francia el Comendador de Santa Olalla de Pamplona, y otros, que el Rey de Aragon, y la Princeſa de Nauarra ſu hija, y el Condeſtable Pierres de Peralta auian enagenado aquel reyno de Nauarra al Rey de Caſtilla: y la empreſa del cerco de Fuenterabia ſe ſuſtentaua mas por las coſas de Nauarra, que por reſpeto del Rey de Portugal, por cuyo induzimiento ſe auia tomado aquella empreſa. Quedaua en eſte tiempo la Reyna de Caſtilla en Tordeſillas con guarnicion de trezientos

Guerra en Nauarra y diſſenſiones entre los Reyes de Aragon y Caſtilla.

El Obiſpo de Terranoua procura paz en Nauarra, y otros la eſtoruan.

M.cccc. LXXVI. cientos de cauallo, que tenia el Maestre don Alonso de Aragon, como en frontera de Toro: adonde el Rey de Portugal estaua, y de Castro Nuño, que se tenia por Pedro de Mendaña, con tales compañias de gente de cauallo, que corrian todas aquellas comarcas: y hazian mucho daño, y estrago en ellas: estando ya lo de Cantalapiedra seguro, por la tregua. Mas el Maestre don Alonso de Aragon estaua con grande descontentamiẽto del Rey su hermano, y de la Reyna: y queria yrse al reyno de Aragon, para el Rey su padre: porque quando esperaua, en señal de algun galardon de sus seruicios, que seria fauorecido, para alcançar su justicia en el Maestradgo de Calatraua, trauauan el Rey, y la Reyna de reduzir a su seruicio a don Rodrigo Tellez Giron, por medio del Cardenal de España, dexandole el Maestradgo: dando al Maestre cierta recompensa: y haziendole otras mercedes. De donde resulto, q̃ el Maestre don Alonso de Aragon a su vegez se cego con los amores de vna dama de la Reyna, que se llamaua doña Leonor de Soto: con quien se caso, con harto sentimiento del Rey su padre, que aquello se encamino por el Rey, y la Reyna sus hijos: porque el Maestre viniese de mejor gana en desistir de su pretension. Hizieron los Franceses guerra en el Condado de Cerdania: y passarõ a cercar el castillo de Salsas, que se tenia por el Rey en Rossellon: y teniendo la Infante doña Iuana cortes en Lerida a los Catalanes, se prouevo por la corte, que se fuesse a socorrer aquel castillo: y fueron con las compañias de gente de cauallo, y de pie que se pudierõ recoger, el Conde de Cardona, y Prades, y don Iuan de Cardona Condestable de Aragon, y don Pedro de Cardona Obispo de Vigel sus hijos, mediado el mes de Hebrero passado: pero la maldad, o couardia de los que estauan en su defensa fue tal, que no quisieron esperar el socorro, que les llego a tiempo. Dexo el Conde de Cardona en frontera de los enemigos, su gẽte de cauallo, y de pie en el Ampurdan: y con ella a Rodrigo de Bouadilla, y al Bastardo de Cardona, y a Bellera, y a Luys Mudarra, y Esteuã Gago, y otros capitanes: y el se boluio a Lerida: para tratar cõ los de las cortes, lo q̃ se deuia proueer en la defensa de aquellas fronteras. Esto era a veynte y vno del mes de Março passado: y los Franceses fueron a poner cerco sobre el castillo de Lebia en el Ampurdan: en cuya defensa estaua vn capitan llamado Catlar. Auia seruido Luys Mudarra en el cerco de Perpiñan como muy valiente soldado, y capitã: y despues en la guerra de Rossellõ: y sucedio en esta sazon, que como no se le pagasse el sueldo a el, ni a su compañia, y se le deuiessen muchas pagas, comenco a hazer mucho daño por todo el Ampurdan, a amigos, y enemigos: y era tan diestro, y valiente capitan, y su gente tan exercitada en la guerra, y todos tan platicos en aquella tierra, que muchas compañias de Franceses no pudieran hazer tanto estrago en ella. Trataose por los officiales del Rey de dar orden, en pagar aquella gente: pues tambien lo auia seruido; pero como huuo en ello mucha dilacion, y los daños yuã cada dia creciendo, y la gente se desmãdaua mas, tuuose gran sentimiento por los de las cortes, delos insultos, que se cometian por aquella gente: y parecia que por via de clamor, como ellos dizen, y de paz, y tregua, y conforme a otras leyes dela patria, se procediesse cõtra Mudarra, y su gente: pero ellos curandose poco de sus constituciones, y vsages, corrian toda la comarca, no solo en lo llano, pero acudieron a lo de Pallas: y apoderaronse delas villas, y fuerças de Tremp, Talarn, y Vilues: y con esto se comenco ya a tener miedo por las comarcas, que Mudarra tenia su inteligencia con don Vgo Roger Conde de Pallas: y con vn Machicot, gran caudillo dela gente desmandada, y guerrera, assi de Cataluña, como

El Maestre se que xa del Rey su hermano.

El Maestre de Alonso de Aragon se casa con doña Leonor de Soto.

Cerco y socorro del castillo de Salsas, y Cortes en Lerida.

Cerco del castillo de Lebia.

Daños q̃ Luys Mudarra hizo en el Ampurdan, y lo que desto resulto.

Fuerças de que Luys Mudarra se apodero.

Año M. CCCC LXXVI.

como de Gaſcuña, para paſſar a correr, y deſtruyr el campo de Vrgel, que es region muy poblada, y fertil. Fueron a tratar con Mudarra, el Gouernador de Cataluña: y don Hernando de Rebolledo: y quedando deſauenidos, baxo Mudarra con ſu gente, y con los que ſe le yuan juntando, que no eran pocos, ni menos deſmandados, y atreuidos: y paſſo a Igualada: y hizo mucho daño por toda aquella comarca, que es la yema de Cataluña: y de alli atraueſſo al campo de Vrgel: caſi a viſta de los eſtados del Principado, que ſe auian juntado en Lerida a cortes. En eſte medio llego nueua a la Infante, que el caſtillo de Lebia en el Ampurdan ſe auia entregado a Franceſes por Catlar. Eſto era a veynte y ocho del mes de Mayo: y eſtando las coſas en eſta turbacion, la Infante auiſo al Rey ſu padre del eſtado en que eſtauan las cortes, con don Hernando de Rebolledo: y el Rey embio alla a Pero Vaca, y a Iuan de Coloma ſu ſecretario: y repreſentaron a los eſtados el ſentimiento que el Rey tenia, en no ponerſe remedio a tantos daños: affirmando, que por conſeruacion de ſu real eſtado, como cabeça de la republica, por beneficio della, proueeria en ello ſegun a ſu real dignidad conuenia: vſando de ſu real poderio, y ſuperioridad. Con eſtas amoneſtaciones ſe procuro, que Mudarra, y algunos caualleros de ſu compañia vinieſſen a Lerida: para concertar ſe con los de la corte: quedando en ſu lugar en rehenes el Baſtardo de Cardona: y entendieron en reduzirlos, eſte caualleró, y Pedro de Anſa, y Martin de Angulo: todos muy valeroſos capitanes: y porque Mudarra, y Eſteuan Gago, y los de ſu compañia pidian coſas demaſiadas, y deshoneſtas, ſe concerto de darles ſiete mil libras. Con eſto, quedando aſſegurados de la paga de aquella ſuma, boluieron las villas de que ſe auian apoderado por fuerça de armas, que eran Tremp, Talarn, Palau, las Planellas, Caſtellſera, y la Fullola, y otras: y hizieron pleyto homenage de derramar ſus gentes de caualló, y de pie: y fue en eſta concordia muy ſeñalado: que entre las otras ſatisfaciones, que pidian de los daños, y coſtas, que ſe les ſiguieron en eſta guerra, puſieron el precio de los caualos que les mataron: para peſar en la carniceria de Perpiñan: para prouiſion, y ſuſtentacion de la gente que eſtaua en ſu defenſa. De Cerdania paſſaron los Franceſes al Ampurdan: y eſtauan como en guarnicion en Vilanoua: y no eran mas de ochenta de caualló, y dozientos peones: y corrian por todo el, como ſi fuera mil de caualló; pero las parcialidades, que prealecian en aquella tierra eran de manera, que ſe hazian los vnos a los otros tales obras, como las pudieran hazer los enemigos: y en eſta ſazon no auia ribaldo, ni lacayo que no anduuieſſe a rienda ſuelta: y entre los otros vandos, era vno muy reñido, entre Iuan de Salzedo, y Sarriera. Tenian ſe tambien en el miſmo tiempo cortes en Çaragoça: y fueronſe continuando en abſencia del Rey los apuntamientos, de lo que to caua a ſer ſeruido en las neceſſidades preſentes: por los dias que ſe auian ſeñalado, que ſe fenecian luego: y queria el Rey, eſtando abſente en el reyno de Nauarra, que ſe hizieſſe la prorogacion de la corte con contradicion, quando no pudieſſe ſer en concordia, y conformidad de todos, como ſe requeria: y q̃ los de ſu conſejo por ninguna cauſa dexaſſen eſpirar las cortes. Pero todos ellos ſe marauillauã, que el Rey no aduertia los inconuinientes, que podian reſultar de prorogacion hecha en contradicion: ſi los que auiã de contradezir perſeueraſſen en ſu porfia: pues auian de pretẽder, q̃ auia ceſſado la corte. Era muy difficil la determinacion, en tal differencia, y contradicion como aquella: y parecia a los del conſejo del Rey, que ſi el Rey de Caſtilla ſu hijo vinieſſe a Çaragoça, ſeria grande inconuiniente, que penſando

Atreuimiento de Luys Mudarra.

El caſtillo de Lebia ſe entrego a los Franceſes.

Cortes en çaragoça.

Aſsiento que ſe tomo cõ Luys Mudarra.

Notese eſte daño.

Difficultad en las cortes de çaragoça.

M.CCCC. LXXVI.

poder hazer autos de corte, viesse en ello la contradicion que estaua en la mano: porque puesto que los del consejo del Rey entendiessen, que no obstante la contradicion, auia lugar la prorogacion de las cortes, por aquella razon no cessaria, que la corte en si no estuuiesse diuidida: y en la peor diuision de todas: que era dezir los vnos, que era corte: y los otros que no lo era: por donde se cerraua todo camino de proceder en ella. Dezian, que en tal caso como aquel, no se auia de hazer fundamento de razon, ni justicia: pues no auia negocio humano, por claro que fuesse, que si se quisiesse poner en disputa escrupulosa, no quedasse muy dudoso. Por este inconuiniente no hallauan otro remedio, sino vno de dos caminos: y el vno era venir el Rey por el Rio Ebro abaxo, hasta Alagon: y de alli a las Casetas: y desde aquel lugar, que esta en el territorio de Çaragoça hazer la prorogacion por el tiempo que quisiesse, o dexar espirar la corte: y conuocarla de nueuo para dõde le pluguiesse. Parecia ser esto mejor: porque la prorogacion se podia hazer para luengo tiẽpo, y con reincidencia: para poder antes negociar, si fuesse necessario: de suerte, que la prorogacion fuesse, o larga, o breue como al Rey conuiniesse: porque no se obligasse a boluer otra vez a prorogarla: y pudiesse boluer a los negocios, quando quisiesse. Affirmauan los del cõsejo del Rey, que era forçoso seguir vno destos caminos, por no venir a rompimiento: porque el Rey por otro medio no tenia forma de remediar las necessidades presentes, sino por el socorro, y seruicio de aquellas cortes: y de aquella manera, se conseguia sin perjuyzio de la preeminencia real: y el Rey vino a hazer la prorogacion a Çaragoça.

Expediente que se propuso en las cortes de çaragoça.

El Rey prorogo las cortes en çaragoça.

De la buelta del Rey de Portugal a su reyno: y que el Rey de Castilla se fue a Vitoria para socorrer a Fuenterabia. L.

EN ESTE TIEMPO el Rey de Portugal delibero de boluer a su reyno: y con determinacion de passar a Francia: y procurar con todo su poder, que el Rey Luys continuasse la guerra por Guipuzcua: y no desistiesse de aquella empresa, pues por ella ponia debaxo de su amparo, y señorio el reyno de Nauarra, que le importaua harto mas, que lo de Rossellon: y este era el mayor socorro, que aquel Principe podia tener del Rey de Francia: para no alçar el la mano de la empresa de Castilla. Tambien esperaua, que seria parte, para reconciliar al Duque de Borgoña su primo, con el Rey de Francia: y seria fauorecida su causa de aquellos Principes. Antes desto, o por vna cierta dissimulacion, o por otros fines, vn cauallero del Rey de Portugal, llamado Diego de Tayde, fue al Rey de Castilla con platica de medios: y pidia, que dexassen aquellas differencias en poder del Rey de Aragon, y del Arçobispo de Toledo: y el Rey de Castilla respondio, que ni el, ni la Reyna lo harian: porque les seria muy cargoso comprometer en poder de vassallo suyo. Dexo el Rey de Portugal en Toro por capitan de la gente de guerra, que quedaua en ella, al Conde de Marialua, que auia casado con vna hija de Iuan de Vllea, y de doña Maria Sarmiẽto: y salio de Toro el Rey de Portugal a treze del mes de Iunio: y por el rio se fue a la ciudad de Porto: con fin de esperar alli la armada del Rey de Francia, cuyo capitan era Colon: y auia de nauegar por el estrecho de Gibraltar, para passar a Marsella. En este tiempo, ya el Rey de Castilla estaua en Vitoria: y quando alli llego supo por Pero Vaca, que el Rey su padre auia llegado a Olite: y estauan las cosas del reyno de Nauarra en tanta dissension, y guerra, que tenia recelo el Rey de Castilla, de los de la

Esperãças con que el Rey de Portugal se boluio a su reyno.

Lo q̃ Diego de Tayde propuso al Rey de Castilla, y su respuesta.

El Rey de Castilla estaua en Vitoria, y su padre en Olite.

de la ciudad de Pamplona, y aũ del Conde de Lerin: y que, ni acudirian a su seruicio, ni al del Rey su padre. Auianse retraydo los mas delos Franceses, que estauan sobre Fuenterabia a Vayona, a veynte del mes de Iunio: y tenia deliberado el Rey de Castilla de yrse a poner en Pamplona, por assegurarse deaquella ciudad, que no fuesse a parar en poder del Rey de Francia, por la guerra, que auia entre las partes: y por esta causa procuraua de assegurarse tambien delas otras fuerças, que tenia el Conde de Lerin: y tuuo tal forma, que el Conde se fue para el: y con esto se asseguro, que el Rey de Francia no ternia parte ninguna en el reyno de Nauarra, de que se tuuo harto temor. Estauan en este tiempo el Conde de Treuiño, y don Alonso de Arellano Conde de Aguilar entre si muy discordes: y tenian mucha gente junta: y auiendo ydo el Conde de Treuiño para el Rey, quando se penso que los tenia concertados, se boluieron a desacordar: y el Rey les embio a don Enrique Enriquez su tio, y no pudo concertarlos: y por escusar mayores inconuinientes, y recoger aquella gẽte, delibero el Rey de Castilla yr a Logroño: y salio de Vitoria a veynte y nueue de Iunio: y fuesse aquella noche al monesterio de la Estrella: y otro dia llego a Logroño. Alli tuuo nueua, que Chinchilla, y Almansa se auian alçado contra el Marques de Villena: en lo qual fue muy señalado el seruicio que se hizo ala Corona real, por don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna, y Gouernador del reyno de Valencia: y por vn cauallero principal del, q̃ se dezia Gaspar Fabra. Buelto el Rey a Vitoria, auiẽdo recogido la gente que tenian los Cõdes de Treuiño, y Aguilar, llego auiso de Fuenterabia, que Colon capitan de la armada del Rey de Francia auia arribado a la costa: y las lanças que estauan en Guiana, boluian a ponerse sobre aquella fuerça, para assentar de nueuo el cerco sobre ella. Esto era a nueue del mes de Iulio: y mando luego partir a Carlos de Arellano, y a Esteuan Gago, y otros capitanes con trezientas lanças: para que se pusiessen en Fuenterabia: y juntose toda la gente de cauallo, y de pie, para yr el Rey por su persona al socorro si menester fuesse: y porque parecio, que seria muy grande daño, si en aquella sazon se desuiara de aquellas fronteras, embio a suplicar al Rey su padre, que tomasse fatiga de yr a Vitoria, para que se viessen, como estaua acordado: y que fuesse lo mas presto que ser pudiesse: porque assi conuenia a entrambos. En esta sazon Iuan de Fox Conde de Candala auia certificado al Rey de Aragon, que el pensaua ser buen medianero en aquellos negocios: y como el Rey tenia gran credito del, auiso dello al Rey su hijo: y comunicandolo con los Grandes, que alli estauan en su consejo, parecio bien aquello: y respondiose al Conde con Vaquer, que viniesse en hora buena si quisiesse: y que le plazia al Rey de Castilla, que el fuesse el embaxador: porque le tenia por buen cauallero: y que no cabria en ninguna barateria. En este medio adolecio el Rey de Aragon del mal de vn pie: y auiso a su hijo con Manuel de Sese, que no podria tan presto, como pensaua, ponerse en camino; y otro dia despues q̃ tuuo el Rey de Castilla esta nueua, que fue a diez y siete del mes de Iulio, fue de Vitoria a Bilbao, para dar orden, q̃ se apressurasse su armada de mar; con deliberacion de boluerse luego a Vitoria; y embio a suplicar al Rey su padre, que estando en dispusicion, para ponerse en camino, se fuesse a Estella; y por quitar toda sospecha procurasse de auer el castillo de aquella villa a su mano, como lo auia aduertido antes con Gomez Suarez de Figueroa; porque por esta via, yrian reduziendo las partes, que tenian aquel reyno desolado, y en tanto peligro, a buenos medios de concordia.

Retirada de los Frãceses, y deliberacion del Rey de Castilla.

Importante seguridad.

Yda del Rey de Castilla a Logroño, y como se alçaron Chinchilla y Almansa.

Nueuo cerco de Fuenterabia.

El Rey de Castilla suplico a su padre que se viessen en Vitoria

Lo que se trato con el Conde de Candala.

Enfermedad del Rey.

Preuencion del Rey de Castilla en Bilbao.

Año. M.cccc LXXVI.

De la venida del capitan Colon con la armada del Rey de Francia a la costa de Vizcaya: y que el Rey de Portugal fue a desembarcar a Colibre, y entro por Narbona en el reyno de Francia. LI.

Combate de la fortaleza de S. Martin de Somoroſtro.

POR las turbaciones, y vãdos, q̃ auia en el señorio de Vizcaya, procuro el Rey de Caſtilla de introduzir en ella la hermandad, q̃ auia en aquel reyno: porq̃ ſe caſtigaſſen algunos delinquẽtes, y mando cõbatir la fortaleza de Sãt Martin de Somoroſtro, q̃ ſe tenia por Iuã de Salazar: a quiẽ fauorecia el Conde de Treuiño, con la parte de los de Luſſa, y Beamonte: y entonces nombro por capitan general de ſu armada a dõ Ladrõ de Gueuara: y por ſu teniẽte puſo a Graciã de Agramõte: y por comiſſario general vn criado ſuyo Aragones, de mucha induſtria, y noticia de las coſas de la guerra, y de la mar, llamado Tolon. Eſto fue eſtando el Rey de Caſtilla en Bilbao a veynte del mes de Iulio: y Colon con la armada Franceſa llegãdo a Bermeo, paſſo grã tormẽta, y perdio la naue capitana, y corrio haſta la coſta de Galizia, è intẽto de cõbatir a Ribadeo: y perdio buena parte de ſu gente. De alli fue a tomar al Rey de Portugal para lleuarlo a Francia: y embarcoſe en Liſboa por el mes de Agoſto: y fueron con el Rey el Conde de Pharo, y don Aluaro de Portugal, que eran hijos del Duque de Bragança, y hermanos del Duque de Guimaraes, y el Conde de Ponamacor ſu primado: y el Prior de Ocrato, y don Iuan Pimentel hermano del Cõde de Benauẽte: y otros caualleros: y lleuaua doze naues, y cinco carauelas, y dos mil y doziẽtos ſoldados: para dexar la mayor parte dellos en las guarniciones de Tanger, y Arzila, y del Alcaçar Çaguer, que tenia en la coſta de Berberia: y certificauan, q̃ lleuaua quatro ziẽtos y ſeſenta de caualllo. De Cepta nuego ſin tomar tierra haſta Colibre, q̃ ſe tenia por el Rey de Francia en el Cõdado de Roſſellon, y deſembarco en aquel puerto: porque el tiempo no le dio lugar de paſſar a Marſella, a donde auia delibe rado de deſembarcar. Arribo eſta armada a Colibre mediado el mes de Setiembre, y de Colibre ſe fue el Rey de Portugal a Perpiñan, y de alli a Narbona: y atraueſſo por toda Francia con muy poca eſtimacion, y honor: porque en ninguna coſa declaro mas, que yua como vencido, aunque ſe le hizo mucha fieſta, y fue camino de Tours adonde en aquella ſazon eſtaua el Rey de Francia.

El Rey de Portugal ſe embarco para yr a Francia, y con que armada.

La armada franceſa lleuo a Colibre, y el Rey de Portugal a Francia.

Que la Reyna de Caſtilla fue a ſocorrer el alcaçar de Segouia, y de las viſtas, que huuo en Vitoria entre los Reyes padre y hijo. LII.

ESTaua en eſte tiẽpo el Duque del Infantado en Madrid cõ muchas cõpañias de gẽte d̃ armas eſtrechãdo el cerco, q̃ tenia ſobre el alcaçar: y en principio del mes d̃ Iulio huuo cierto trato de dar la ciudad de Toro a la Reyna, q̃ eſtaua en Tordeſillas, ſi llegaſſe a cierto dia la gente: y llegarõ antes de amanecer mil y doziẽtos de caualllo, y muchas cõpañias de gẽte de pie del Almirante, y del Conde de Benauẽte, y de otros ſeñores: y comẽçarõ a cõbatir el lugar: pero no huuo ninguna nouedad dentro, y ſe defendio por el Conde de Marialua, y por Iuan de Vlloa. Tambien ſe intento de cõbatir el alcaçar de Segouia, eſtando en el la Princeſa de Caſtilla: y hallandoſe Andres de Cabrera con la Reyna en Tordeſillas: y con eſta nueua ſalio la Reyna el primero de Agoſto, para yr en perſona a ſocorrerle: como la mas cara coſa, que tenia, eſtando en el ſu vnica hija, y ſiendo aquella fortaleza de tanta importancia. Era el q̃ acometio de tomarla a hurto, con trato de algunos de la ciudad, Alonſo Maldonado, que auia ſido alcayde della: y tuuo forma de matar al que guardaua la puerta

Trataſe de entregar la ciudad de Toro a la Reyna de Caſtilla

Combateſe el alcaçar de Segouia y la Reyna de Caſtilla lo ſocorre.

la puerta: y prender a Pedro de Bóuadilla suegro de Andres de Cabrera, que tenia cargo del alcaçar: y apoderaronse de la primera torre: y don Iuan Arias Obispo de aquella ciudad, y Luys de Mesa, auian leuantado el pueblo: y quitado los officios a las personas a quien Andres de Cabrera los auia encomendado; y con la llegada de la Reyna, el pueblo se apaziguo: y se puso el alcaçar en buena guarda, y los officios se restituyeron a los que los tenian. Estuuo el Rey de Castilla en Bilbao, y en aquella vaya, hasta quinze del mes de Agosto: dando orden en la expedicion de su armadas y estando en Lorrogalete, entro el Rey su padre en Vitoria a trezo del mismo mes: muy acompañado de caualleros de sus reynos, que yuan mas a guisa de guerra, que de regozijo, y fiesta: aunque para el Rey fue la mayor que vio en sus dias: acabo de tantos trabajos, y peligros, como passaron por su persona, en las guerras que huuo en aquellos reynos, por defender en ellos su patrimonio, y el de sus hermanos: pues despues de auerse visto echado dellos, con tanto deshonor, y perdida, hallaua a su hijo en la posseſſion de la magestad, y grandeza del reyno de sus antecessores. Fueron en su acompañamiento el Conde de Cardona, y de Prades, y don Iuan Margarit Obispo de Girona: y dentro de pocos dias entro en Vitoria el Rey su hijo: y alli se procuro ante todas cosas de reduzir a buena cõcordia las partes del reyno de Nauarra, que le tenian puesto en perdicion, y en perpetua desolacion: y hallose en las vistas por esta causa la Princesa de Nauarra: para que se diesse orden, que los de Agramonte comprometiessen todas sus differencias. Ay quien escriue, que se propuso entonces de parte del Rey de Aragon, de renunciar todos sus reynos en el Rey su hijo: y que no se dio lugar a ello, por los Aragoneses: lo q̃ yo dudo mucho assi por la condicion del Rey; q̃ aunque estaua en estrema edad, era bastantissimo para lleuar el peso del gouierno en paz, y en guerra: y tambien por razon, que las cosas no auiã llegado a tal estado, que conuiniesse, q̃ el desamparasse el regimiento destos reynos: quanto mas, q̃ no estaua el Rey de Castilla su hijo tan puesto en allanar las contradiciones de los Grandes de aquellos reynos, contra el Rey de Portugal su aduersario, q̃ le amenazaua con el socorro, y poderio grande de la casa de Francia, quanto lo estaua el Rey de Aragon en hazer la guerra a Franceses, para cobrar los Condados de Roſſellon, y Cerdania.

Llegando la Reyna huuo sossiego en Segouia.

Entroria se vieron los Reyes de Aragõ y Castilla y la Princesa de Nauarra.

Noteſe esto.

Año M.CCCC LXXVI.

Fuerças y animo del Rey.

De la guerra que se hizo por el Conde de Cocentayna: y por Gaſpar Fabra, en el Marquesado de Villena, contra el Marques don Diego Lopez Pacheco. LIII.

LO passado se ha referido, que estando el Rey de Castilla en Logroño, le llego nueua, que la ciudad de Chinchilla, y Almansa se auian alçado por la Corona real contra don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena, que tenia aquel estado: y las fortalezas, le tenian por el Marques; y esto sucedio desta manera. Començaron a hazer la guerra en el Marquesado de Villena, como se ha dicho, don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna Gouernador del reyno de Valencia, y Gaspar Fabra, y Iuan Fabra su hermano: y a veynte y tres del mes de Enero deste año se auia apoderado Gaspar Fabra de Villena; adonde entro con quarenta de cauallo, y con trezientos peones: y la tomo a su mano en nombre del Rey de Castilla: y puso luego cerco al castillo, y muchos lugares del Marquesado se yuan poniendo en la obediencia del Rey de Castilla: y juntose con Gaspar Fabra en Villena, Miguel Sarçuela, con las compañias de lacayos, que le seguian en su vando cõtra los dela Baronia de Exerica. Continuose el cerco

Guerra en el Marquesado de Villena.

Toma de Villena, y cerco de su castillo.

Año. M.CCCC.LXXVI.

cerco de aquel caſtillo: y combatioſe cõ dos trabucos, y dos lombardas grueſſas: y derribaron todas las caſas del caſtillo, que no quedo ſino la torre maeſtra: y tenianla cubierta, y guarnecida con muchas lacas de lana, y con otros pertrechos de madera: y derriboſe con la artilleria grã parte de la primera cerca: y las torres della: de donde los fueron eſtrechando en tanta manera, que Pedro Pacheco alcayde del caſtillo con gran requeſta embio a pidir partido a Gaſpar Fabra: y para entender en la platica dello, embio dos caualleros, q̃ fueron Hernando de Alarcon, y Pedro Pacheco ſu ſobrino: y lleuaron cierto aſſiento: y aplazaron la fortaleza: y Gaſpar Fabra lo confulto con el Rey de Caſtilla. Eſto fue a veynte y dos del mes de Iulio: y ya entonces tenia Gaſpar Fabra eſperãça, que la fortaleza ſe le entregaria antes del plazo; porq̃ los de dentro no eſperarian tanto tiempo: y con eſto las otras fortalezas del Marqueſado, que ſe tenian por el Marques, trataua de reduzirſe a la obediencia del Rey: por ſer aquella fuerça del caſtillo de Villena la cabeça del eſtado; y eſtar mejor prouey da; porq̃ todos los alcaydes eſtauan eſperando lo q̃ ſe haria por el que tenia el caſtillo de Villena: por ſer muy cercano deudo del Marques: y cauallero de quiẽ el mas confiaua. Puſo a otra parte el Conde de Cocentayna, a cinco del mes de Otubre cerco ſobre la fuerça de la ciudad de Chinchilla, q̃ eſtaua como dicho es, en la obediencia del Rey; y ya en aquel tiempo ſe auia entregado a Gaſpar Fabra el caſtillo de Villena, ſegun fue aplazado; y dentro de ocho dias paſſo el miſmo Gaſpar Fabra a combatir el caſtillo de Almanſa: auiendo dexado en el de Villena a Iuan Fabra ſu hermano. Rindioſe la fortaleza de Almanſa dentro de quatro dias; y en muy breue tiempo perdio el Marques mas de veynte lugares, y otros tantos caſtillos: y ſe rindio al Conde de Cocentayna la fuerça de Chinchilla, y ſe cobraron Requena, Otiel, Iumilla, Sant Clemente, Albacete, Inieſta, y Villanueua de Alcaraz, que ſe auia ocupado por el Maeſtre don Iuan Pacheco.

Combate del caſtillo de Villena.

Las fuerças del marqueſado de Villena tratan de darſe al Rey.

Cerco en la fuerça de Chinchilla, y entrega de la de Villena.

Toma de la fortaleza de Almanſa, y luga-res q̃ ſe cobraron por el Rey.

Que el Arçobiſpo de Toledo, Marques de Villena, y el Maeſtre de Calatraua, y el Conde de Vrueña ſe reduxeron a la obediencia del Rey de Caſtilla. LIIII.

ANtes que ſe entregaſſen las fortalezas de Villena, Almanſa, y Chinchilla a Gaſpar Fabra, y al Conde Corella, el Marques, q̃ vio ſu eſtado en tanto peligro, ya ſe auia reduzido a la obediencia, y vaſſallage del Rey de Caſtilla, por medio del Cardenal de Eſpaña; q̃ lo procuro, como ſi fuera el Duq̃ del Infantado ſu hermano: y al Arçobiſpo de Toledo perdonaron el Rey, y la Reyna los yerros paſſados, por contẽplaciõ del Rey ſu padre: aunq̃ el Rey inſtaua en q̃ boluieſſe en ſu gracia, y merced cõ el fauor, y autoridad, q̃ antes. Para reduzir al Marques huuo grã deliberaciõ, y acuerdo de muchos dias: y fue con tales cõdiciones, que con ellas aſſeguro ſu perſona, y eſtado: eſſe q̃ le quedaua, que era muy grãde: y el del Maeſtre de Calatraua dõ Rodrigo Tellez Giron: y el de don Iuan Tellez Giron Cõde de Vreña ſus primos: aunq̃ el Conde tenia ya aſſeguradas ſus coſas por medio del Conde-ſtable de Caſtilla ſu ſuegro. Lo primero offrecio el Marques de Villena de dar la obediẽcia al Rey, y Reyna de Caſtilla: reconociendolos por ſus Reyes, y ſeñores naturales, y de aquellos reynos: y promettia de ſeruirlos en publico, y en ſecreto de alli adelante, con toda lealtad: y fidelidad: aſſi contra el aduerſario de Portugal, y cõtra ſu ſobrina, y cõtra los Franceſes, y ſus aliados, como contra todas las otras perſonas, como bueno, y leal vaſſallo. Eſta obediencia auia de dar dẽtro de tres dias en perſona, o por ſu poder: y dentro de quinze auia de alçar pẽdones en ſus

El Marq̃s de Villena ſe puſo en la obediencia del Rey de Caſtilla, y el Arçobiſpo de Toledo fue perdonado

Offertas del Marq̃s de Villena.

en ſus villas, y fortalezas por el Rey, y la Reyna: y jurar a la Princeſa doña Iſabel por legitima heredera de aquellos reynos: y por ſeñora, y Reyna para deſpues de ſus dias, en defeto de hijo varon: como los otros Grandes del reyno la juraron en la villa de Madrigal. Recibianle el Rey, y la Reyna en ſu obediencia: y le aſſegurauan, y jurauan por ſu palabra, y fe real, que de alli adelante guardarian la perſona, vida, caſa, y eſtado del Marques: y que no ſerian en ſu muerte, y priſion: ni en otro mal, y daño de ſu perſoni, ni en abaxamiento, y deshazimiento deſu caſa, y eſtado: y lo honrarian, y guardarian como a bueno, y leal ſeruidor, ſegun los Reyes de aquellos reynos deuiã honrar, y guardar a los Grandes dellos, que eſtauan a ſu obediencia, y ſeruicio. Aquello miſmo auian de mandar guardar a don Luys de Acuña Obiſpo de Burgos, y a don Iuan Pacheco Conde de Sãt Eſteuan ſu hijo del Marques: y a don Alonſo Tellez Giron, que era hermano del Marques: quando fueſſen a ſu obediencia, dentro de treynta dias: y offrecian de perder todo el enojo que tenian contra ellos, y contra don Iuan Pacheco ſu hermano: y contra todos ſus parientes, y criados, y valedores: por qualeſquier coſas paſſadas, deſpues que falleció el Rey don Enrique, haſta aquel dia: y les auian de perdonar, y remitir qualeſquier delitos, y muertes: y auian ſe les de boluer ſus bienes, y officios. Declaro ſe que el Rey, y la Reyna tuuieſſen en ſi, como tenian, la ciudad, villas, y lugares de Chinchilla, Albacete, Hellin, Tonarra, Villena, Almanſa, Yecla, Sax, y Villanueua dela Xara, Inieſta, Vtiel, la Roda, Sant Clemente, Muñera, Logaſſa, y Villanueua de la fuente: y el Bonillo, y Villarobledo: y los otros lugares del Marqueſado, que auian dado la obediencia al Rey haſta eſte dia. Por eſtos lugares, y por ſus villas, y fortalezas auian de dar al Marques la emienda, que ſe determinaſſe por dos perſonas, que fueſſen nombradas: la vna por el Rey, y la Reyna, y la otra por el Marques: y no ſiendo hecha la emienda dentro de veynte meſes, ſe le auian de boluer aquellos lugares, y fortalezas: ſino fueſſe en caſo, que en eſta ſazon, que eſto ſe aſſentaua, no ſe huuieſſen entregado las fortalezas de Chinchilla, Almanſa, y Trugillo: y las rentas con las tenencias de las fortalezas, auian de ſer del Marques, deſde el primero de Enero del año ſiguiente de M.CCCCLXXVII. durando el tiempo de los veynte meſes, haſta que ſe le hizieſſe la emienda. Tambien ſe declaro, que al Marques, y al Conde don Iuan ſu hijo, y a don Alonſo Tellez ſu hermano: ſe les cõfirmaſſen ſus patrimonios, y mayoradgos: al Marques de la villa de Villena con titulo de Marques della, y dela ciudad de Chinchilla, y dela villa de Belmonte, y ſu tierra: vieja, y nueua: y de las villas del caſtillo de Garci Muñoz, y de Alarcon, Sant Clemente, Inieſta, Alcala, Axorquera, la Roda, Albacete, Hellin, Touarra, Iumilla, Yecla, Sax, Almanſa, Vtiel, Villanueua de la fuente, el Bonillo, Logaſſa, Muñera, Villarobledo, Çafra, y Xiquena, y Velez el Rubio, y Velez el Blanco con titulo de Condado: y Salinas de Ponilla, y Cotillas, y Bugarra, y de todas ſus rentas: y la mitad de los alumbres, y mineros del reyno de Murcia. Quedauale el officio de la mayordomia mayor del Rey, y dela Reyna: y al Conde don Iuan ſu hijo el Condado de Sant Eſteuan, con lo que le pertenecia, como heredero dela Marqueſa doña Iuana de Luna ſu madre. Eſta confirmacion auia de eſtar en poder de Gonçalo de Auila ſeñor de Villatoro, hijo del dotor Pedro Gonçalez de Auila, por tiẽpo de los veynte meſes: en los caſos que ſe le auian de boluer ſus fortalezas: y cõ eſto auian de mandar entregar el Rey, y la Reyna a Gonçalo de Auila la fortaleza de la villa de Sax: y la de Villena: y el Marques las de Chinchilla, y Almanſa: y ſi eſtauan cercadas ſe alçaſſe el cerco:

Los Reyes ofrecen ſu proteciõ al Marqs de Villena, y a otros de ſu vando.

Declaracion en fauor del Marqs de Villena y de ſu hijo y hermano

Fortalezas y lugares q̃ ſe adjudicaron a los Reyes de caſtilla, y de que modo.

Fortalezas que ſe auian de entregar a los Reyes de Caſtilla

el cerco: para que se entregassen a Gõçalo de Auila: y las tuuiesse por el termino delos veynte meses: y passados las entregasse al Marques: saluo si dentro dellos el Marques publica, y notoriamente tomasse voz de otro Rey, o Reyna contra ellos: o si fuesse en hazer ayuntamiento de gẽtes cõtra el Rey, y la Reyna. Dẽtro de cinquẽta dias auia de entregar el Marques la fortaleza de Trugillo al mismo Gonçalo de Auila: y Pedro de Baeça en su nombre, que era alcayde: y los q̃ estauan con el se auian de poner en saluo en Guadalupe, o en Medellin, o en la Puente del Arçobispo: y a Pedro de Baeça se auian de dar los saluos condutos que pidiesse, segun pareciesse al Cardenal de España; para que quedasse libre de qualquier homenage, y obligacion, q̃ huuiesse hecho al Licenciado de Ciudad Rodrigo, y al dotor de Madrid, o a Gracian de Sese, o a sus herederos. Auiase de tener aquella fortaleza de Trugillo, por el termino delos veynte meses, en terceria cõ las otras quatro por Gonçalo de Auila: hasta que se diesse la emienda de la ciudad de Chinchilla, y delas otras villas al Marques: y no se le dando, se le entregassen. Tambien se auiã de entregar los alcaçares de Madrid, que se tenian por el Marques, a Iuan de Bouadilla; para que los tuuiesse en terceria: como Gonçalo de Auila las otras fortalezas: en seguridad del assiento. Con esto, auian de prometer por mãdado del Rey, y de la Reyna al Marques, el Cardenal, y el Duque del Infantado su hermano, el Conde de Benauente, el Maestre de Calatraua, el Duque de Alua, el Conde de Vrueña, y dõ Alonso de Aguilar, q̃ se le guardaria lo assentado a todo su poder: con fe, y homenage: y a Gonçalo de Auila, y a Sancho de Arronis, que tenia la fortaleza de Requena por el Marques. Renuncio el Marques el derecho q̃ tenia, o le pertenecia en las ciudades de Trugillo, y Alcaraz, y Baeça: y a las villas de Madrid, y Requena. Esto juro de cumplir el Marques por su parte: y hizo pleyto homenage en manos de Iuan de Vitoria cauallero dela ordẽ de Sãtiago, a onze del mes de Setiembre deste año: y las cosas se fueron disponiẽdo, y ordenãdo de manera, q̃ aquella ciudad de Chinchilla, y las villas, y fortalezas q̃ se ganaron en tan justa guerra, quedaron en la Corona real: por no auerse entregado la fortaleza de Trugillo: y las otras fuerças, como estaua ordenado: y el Marques, segũ era valeroso, y le parecia auer buelto por la fe, a q̃ dezia estar obligado, como cauallero, teniẽdo a su cargo a la Princesa doña Iuana, q̃ el Rey su padre auia tenido por su heredera, y sucessora, dezia, q̃ siempre que se le offreciesse otra tan justa querella, y causa como la passada, seria obligado de auẽturar la persona, y el estado, q̃ le auia quedado; pero quien ama el peligro, no es mucho, que se pierda en el.

Como se auia de entregar la fortaleza de Trugillo.

Seguridad en fauor del Marq̃s de Villena.

Renunciacion y juramento del Marq̃s de Villena.

Aumento de la corona real de Castilla.

El peligro es cuchillo de quien lo busca.

De la gente de guerra Francesa q̃ entro en el Condado de Ampurias: y de la guerra que se hazian los naturales del. LV.

AL mismo tiempo, que el Rey de Portugal aporto con su armada a Colibre, y se fue a la villa de Perpiñan, huuo grãde alteracion, y mouimiento por todas aquellas fronteras: recelando, q̃ yua a hazer la guerra por ellas, con el poder, y socorro del Rey de Francia: y no se curando dela tregua, que auia entre los Reyes de Aragon, y Francia por aquellas frõteras, entraron de nueuo algunas compañias de gente de armas en el Condado de Ampurias: y en esta rebuelta el capitã de Santa Maria del Monte, y otros de nuestra parte, tomaron la villa de Sant Lorenço: de la qual se pudiera auer apoderado el Vizconde de Rocaberti: y no lo quiso permitir a sus vassallos: por no romper las treguas. Con esta entrada del Rey de Portugal en Perpiñan, y tener tan poderosa armada en Colibre, se tuuo por perdida la

Alteraciones en las fronteras de Perpiñan.

Toma de la villa de S. Lorenço.

Recelo que huuo en la villa de Caſtellon de Ampurias, y lo q̃ en R ſſello ſe prouuo.

dida la villa de Caſtellõ de Ampurias: y don Iuan de Caſtro, que era hermano de la Vizcondeſſa de Rocaberti, ſe ſalio della, y eſtando la Infante doña Iuana Lugartheniente general de Cataluña en Ceruera, dio auiſo al Rey ſu padre, dela llegada de la armada de Portugal a Colibre. Eſto fue a diez y nueue del mes de Setiẽbre, y por la entrada de aq̃lla gente Frãceſa ſe dio ordẽ, q̃ Aluaro de Madrigal, y el Baſtardo de Cardona, y Sarriera acudieſſen a la frontera de Roſſellon, con ciento de cauallo de muy eſcogida gẽte, para ſocorrer a Caſtellon. Teniendo el Rey de Caſtilla auiſo de la entrada deſta gente, eſtãdo en Logroño a catorze del mes de Setiẽbre, procuro con el Rey ſu padre, q̃ ſe dieſſe orden en la defenſa de aq̃llas frõteras, y dezia, q̃ eſtaua marauillado del poco eſfuerço, q̃ moſtrauan los del Ampurdan, q̃ de tan poca gente como era aq̃lla Franceſa, y por la entrada del Rey de Portugal en Perpiñan, q̃ yua pidiendo fauor, y ſocorro por puertas agenas, ſe deſanimaſſen tanto: y trataſſen muchos lugares del Ampurdan, de aſſegurar ſe delos enemigos: en grã verguença de aq̃lla frontera. Pero no era ſolo el daño, tener dẽtro de caſa los enemigos: ſino muy mayor la diuiſion, y guerra, q̃ auia entre los miſmos de la tierra: y eſto era con muy gran razon, mayor ocaſion de ſu miedo. Porq̃ Iuan de Salzedo, que tenia el caſtillo de Foxa, q̃ era enemigo de Sarriera, y ſus quadrillas, q̃ ſe allegauan a los de Pontos, corriã la tierra por vna parte: y los Ponces de Torrella, que tenian la fuerça dela villa, corrian por otra: y los de Caſtellon eſtauan en ſeguro cõ tregua: y defendiã los robos, q̃ hazian los q̃ eſtauã en Vilanoua. Por otra parte Garriga, y Camps corriã a los de Caſtellon: y rompiendo eſtos las treguas, no ſe proueyan las frõteras de nueſtra parte: porq̃ la corte general del Principado de Cataluña, q̃ eſtaua junta en Cerueta, no tomaua reſolucion en hazer gẽte: ni Vilademan, como Regẽte la gouernacion, por abſencia de Requeſens de Soler, acudio a poner remedio en aquellos vãdos: y deſta manera eſtauã las coſas de aquella prouincia en peligro grande: teniendo dentro della los enemigos: por la diſſenſion, y guerra, q̃ auia entre los naturales: y por no auer obediencia ninguna a la juſticia, y a penas reconocian en muchas partes, q̃ huuieſſe ſeñor, para reprimir los: ni caſtigar los. Demanera, que a tan grã peligro, como ſe offrecia, entrando los enemigos por Cataluña, no ſe hallaua otro remedio, ſino la yda del Rey: o del Rey de Caſtilla ſu hijo: porq̃ las diſſenſiones de los naturales eran tãtas, y tales, y yuã procediendo con tanto furor, y atreuimiento, q̃ combidauã a los enemigos, a emprẽder la guerra dẽtro del Cõdado de Ampurias: y para reformar, y reduzir las coſas al buẽ gouierno antiguo, y ala diſciplina, y obediẽcia deuida, ningũ remedio era baſtãte, ſino la preſencia del Rey. Entre tãto, q̃ ponia el Rey en orden ſu yda, la Infante proueyo, q̃ fueſſe apreſſuradamente a Girona el Conde de Cardona, y de Prades: creyẽdo, q̃ cõ ſu autoridad, y valor, ſe podria remediar mucha parte del daño: y prouer a tanto peligro: el qual en eſta ſazõ eſtaua en el reyno de Nauarra cõ el Rey: y eſperaua ſe de aca el remedio: porq̃ dela parte de Caſtilla ſuccedian las coſas al Rey muy proſperamẽte: y ſe puſo en execucion la ordenãça dela hermandad en aquel reyno: y ſe trataua de concertar las differencias del reyno de Nauarra: y ſe auiã reduzido a buenos medios de concordia, las diſſenſiones, y vãdos de Aragon. Eſtauan en Perpiñan por el Rey de Francia Iacobo Capeche, y Ceſar Dentriche: que tenian cargo dela gẽte de guerra de aquellos Condados, y requirierõ a Iayme Aleman, que era cõſeruador de las treguas, y eſtaua en el Ampurdan en frontera, en el caſtillo de Requeſens, que guardaſſe las treguas: porque ellos de ſu parte eſtauan aparejados de guardar las: cõ que de la nueſtra ſe hizieſſe la ſatisfacion, como

Daños de mayor peligro.

Remiſion de la corte general de Caſtilla.

Año. M.CCCC. LXXVI.

Rayz de los mayores males.

Poderoſo remedio es la preſencia del rey

Concordia en los vandos de Aragon.

Requeſta delos Francheſes a Iayme Aleman.

Año. M.CCCC. LXXVI.

estaua ordenando, por los capitulos de la tregua: diziendo q̃ por la suya no restaua de cumplir, lo q̃ erã obligados. Vino con esta demanda a ocho del mes de Setiembre vn trompeta a la Infante a Ceruera: y la Infante auia dado ordẽ, que las treguas se guardassen: no embargãte las nouedades que cada dia se hazia: entrando gente de guerra de Rossellon en Perpiñan: pero Iayme Aleman, y Sarriera hazian instancia, porque restituyessen las plaças, que teniã ocupadas en lo de Ampurias: y offrecian, que darian seguridad por las de alla, de restituyr las: en caso que los Reyes no se concertassen.

Instancia que se hazia por el Rey a los Franceses.

Que los Reyes de Aragon, y Castilla, se juntaron en Tudela: y alli se dio orden, que dexassen en su poder sus differencias los de Lussa, y Agramonte. LVI.

DE Vitoria se vino el Rey de Aragõ a Tudela: quedando conforme con su hijo en poner el remedio que pudiessen en las differencias del Cõde de Lerin, y del Condestable de Nauarra: y la principal differencia era, que el Conde de Lerin dezia ser sin ningun cargo del quebrantamiento de las treguas, q̃ auia entre ellos: porq̃ si algun daño se hizo, fue por ciertos castillos, que se tenian en la obediencia del Rey de Francia. Salio el Rey de Castilla de Vitoria a diez y nueue del mes de Setiembre, para venir a Tudela: a donde el Rey su padre le esperaua: para q̃ procurassen de dar entera paz, y sossiego a los de aquel reyno: y juntaronse en aquella ciudad las partes: que tanto tiempo auia que se hazian muy cruel guerra. Ordeno se de manera, q̃ a dos del mes de Otubre, en el valle llamado de Santa Maria de Mimanos, termino de Tudela, en presencia delos Reyes, y de Gaspar de Ariño, y Iuan de Coloma sus secretarios, y de don Enrique Enriquez tio del Rey de Castilla, y de Rodrigo de Viloa contador mayor de Castilla, don Luys de Beamonte Conde de Lerin dexo todas las differẽcias que el, y los caualleros de su parcialidad auian tenido, con Pierres de Peralta, que llamaua Conde de S. Esteuã: y los dela suya: desde el año de M.CCCC-LXVI. en poder delos Reyes de Aragon, y Castilla: y por los lugares de su opiniõ del Conde: que eran Pamplona, Viana, la Puente de la Reyna, Huarte de Valdaraquil, Lumbierre, Torralua, Stuñiga, Artassona, la Raga, Lerin, Mendauia, Andosilla, y otros lugares. Tambien Pierres de Peralta Condestable de Nauarra, y Conde de S. Esteuan en el mismo lugar en su nombre, y como tutor, y curador de don Phelippe de Nauarra Marichal de Nauarra, que era hijo del Marichal don Pedro de Nauarra, q̃ fue muerto por los del Conde de Lerin en sus guerras passadas, otorgo lo mismo por si: y por los de su parcialidad: y por las ciudades de Tudela, Estella, Sãguessa, Olite, y Taffalla: y por las otras villas de aquel reyno, que seguian su opinion: y para tratar de concordar tanta diffension, como entre ellos auia, se pusieron treguas de ocho meses. Entre las otras cosas que se acordaron en aquellas vistas, fue: que el Marichal don Phelippe de Nauarra se entregasse por el Conde de Lerin en poder del Rey de Castilla: y en su nombre a Rodrigo de Mendoça: hasta que las fortalezas de Murillo del Fruto, y de Milagro, y todas las otras, que don Iuan de Beamõte tenia al tiempo dela paz, se entregassen al Cõde: y sino se le restituyessen, boluiesse a su poder el Marichal: y assi se puso el Marichal en poder de Rodrigo de Mendoça: y porque era lo mismo, que quedar en poder del Conde de Lerin, se acordo de lleuarlo al Castillo de Burgos: Tambiẽ se delibero, q̃ la ciudad de Pãplona, y otras villas, y lugares de la Corona real, que seguiã la opinion del Conde de Lerin, se pusiessen en poder del Rey de Castilla, en terceria: y proueyo de embiar alla ciento y cinquenta lanças:

Pretenssion del Conde de Lerin.

Pierres de Peralta, y el Cõde de Lerin dexaron sus differẽcias en poder de los Reyes de Aragõ y Castilla.

Treguas en Nauarra, y lo que se acordo en las vistas de los Reyes de Aragõ y Castilla.

El Marichal de Nauarra fue llenado al Castillo de Burgos.

Pamplona se puso en poder del Rey de Castilla.

lãças: y algunas compañias de soldados: para tener las torres en buena defensa: y encomendando se la guarda de aq̃lla ciudad al Corregidor de Logroño: y nõbro se por conseruador dela tregua de los ocho meses, Ortega de Vallejo con alguna gẽte de cauallo: y proueyo el Rey de Castilla, que las torres de Pamplona se tuuiessen por vn capitan Aragones llamado Pedro Lazaro: y q̃ Milagro, y Murillo, que se tenian por Hernando Diez, de Aux se entregassen a Dionys Coscon: que era vn cauallero Aragones dela casa dela Princesa de Nauarra. La ciudad de Tudela, y las villas de la parcialidad del Cõdestable Pierres de Peralta firmaron el cõpromisso: y las otras de la parte del Conde de Lerin: y para esto fue a Nauarra el Obispo de Terranoua confessor del Rey de Castilla: y entonces se dio orden de pagar al Conde de Lerin, la dote dela Condessa doña Leonor de Aragõ su muger, hermana del Rey de Castilla. Quando esto estuuo assentado el Rey de Aragon desde Tudela embio a Berenguer de Sos Dean de Barcelona a la Princesa de Viana doña Madalena de Frãcia: que estaua en Pau: y a los de su consejo: para que viniesse bien en los medios, q̃ se figuian para reduzir aq̃llas partes ala concordia: pues la principal causa, q̃ huuo para verse cõ el Rey de Castilla su hijo era, por el remedio de las cosas del reyno de Nauarra: q̃ estaua tan desordenado, y destruydo por la guerra q̃ auia durado tanto tiempo, que el tenia dello grãdissima fatiga. Certificaua, q̃ por su parte no auia quedado, en quanto le fue posible, que los q̃ auiã deseruido, fuessen echados de aquel reyno; y si el huuiera podido dar mas ayuda, y fauor a la Princesa de Nauarra su hija, lo huuiera hecho, pero las guerras q̃ auia tenido en las otras partes de sus reynos, no le dexarõ hazer lo que el quisiera: y tenia en volũtad: y tambien presuponiendo, q̃ la Princesa de Viana, con el estado del Principe Gastõ de Fox su marido nieto del Rey, huuiera fauorecido a la Princesa de Nauarra su suegra, como fuera razõ. Que en aquellas vistas, q̃ tuuo con el Rey su hijo, parecio q̃ para el beneficio de aquel reyno, y aũ de las Princesas su hija, y nieta, conuenia q̃ las cosas se allanassen con buenos espedientes, y medios, y no con rigor de armas: y considerãdo, q̃ el Conde de Lerin mostro querer poner sus differẽcias a conocimiẽto del Rey, se puso aquello en platica: y resulto dello, q̃ se cõprometieron en poder suyo, y del Rey de Castilla su hijo por el Cõdestable Pierres de Peralta, y por sus pariẽtes, y amigos, y otros, q̃ auian seguido su seruicio de vna parte, y el Conde de Lerin, y los suyos dela otra: assi sobre la restitucion de las cosas de la Corona: como de las demãdas, y differencias, que la vna parte pretendia contra la otra: y en el medio tiẽpo, q̃ esto se determinaua, quedaua aquel reyno en tregua, y sobreseymiento de guerra. Porq̃ en las empresas, q̃ el Rey de Francia proseguia contra los Reyes de Aragõ, y Castilla, la Princesa de Viana se declaraua mas: delo q̃ era menester, en fauorecer al Rey de Francia su hermano, parecia al Rey cosa graue, y de mal exẽplo: assi por el deudo, q̃ aquella casa de Fox, y Bearne tenia cõ las de Aragon: como porq̃ como quiera, que por razon de los otros señorios, reconociesse algo al Rey de Francia, pero el señorio de Bearne era esento; y libre de todo reconocimiẽto de superioridad; y por esta causa el Rey embiaua a requerir a la Princesa de Viana, q̃ no diesse, en aquel caso, fauor ninguno al Rey de Frãcia, antes cõ todas sus fuerças estoruasse lo q̃ pudiesse. Mostro la Princesa, y los de su consejo mucho descõtentamiento, assi de ponerse las differencias de aquellas parcialidades, en poder de los Reyes, como de quedar la ciudad de Pamplona en manos del Rey de Castilla: porque estauan informados, que todo esto se hazia, por priuar de la sucession al Principe dõ Frances Phebus su hijo. No bastaua el embaxador a persuadirles la buena, y ju-

Seguridad del cõpromisso en Nauarra.

Embaxada del rey a la Princesa de Viana.

Gaston de Fox fue nieto del Rey.

La Princesa de Viana fauorece al Rey de Francia su hermano.

Essencion del señorio de Bearne

Sentimiento q̃ mostro la Princesa de Viana

Año. M. cccc lxxvi.

Año. M.CCCC. LXXVI.

sta intencion del Rey de Aragon, cerca dela paz: y sosiego de aquel reyno: y propuso a la Princesa, que si el Rey de Francia su hermano queria hazer guerra al Rey, y al Rey de Castilla, como lo hazia, ella no diesse lugar, que de sus tierras se le diesse fauor: ni ayuda: antes trabajasse por desuiar todos los inconuinientes, y males, que se podian seguir. Escusauase la Princesa, q̃ nunca su hermano la auia requerido de tal cosa: antes se auia contentado, que ella se conseruasse en buena amistad con el Rey de Aragon: por el beneficio de sus tierras: y offrecia, q̃ con todas sus fuerças ella trabajaria, que el Rey de Francia no mouiesse guerra al Rey: ni al Rey de Castilla su hijo: affirmando, que no auia persona en el mundo, a quien tanto despluguiesse aq̃lla enemistad, como a ella: que era tan allegada a todos: pero el mayor inc̃uiniente que hallaua, para poner los en paz, era lo de Rossellon: porque el Rey de Francia por ninguna cosa del mũdo le queria dexar. Por esto dezia la Princesa, que le parecia, que por entonces en ninguna manera se hablasse en lo de Rossellon: y se hiziesse vna tregua por ocho, o diez años: y que despues las cosas podriã passar a tan largo plazo de tiempo, que lo de Rossellon se endereçasse: y que esto se podria hazer sin cargo ninguno delos Reyes de Aragon, y Castilla: y con esta resolucion embio la Princesa vn gentil hombre de su casa al Rey de Francia su hermano. Era esto a veynte y siete del mes de Noviembre: y en la misma sazõ, que el Rey de Portugal entro en Tours: a donde el Rey de Francia le mando recibir cõ tan gran cerimonia, como se acostumbraua recibir alos Reyes de Francia en su nueuo reyno. Entraron aquel mismo dia en aquella ciudad el Rey, y Reyna de Francia, y la Duquesa de Sauoya hermana del Rey de Francia, que venia del Duque de Borgoña: y se auia reconciliado con el Rey su hermano: y como a su mano la tutela de Philiberto Duque de Sauoya su hijo: y los estados del Ducado de Sauoya, y del Piamonte. Aquel dia no se vieron los Reyes: y otro dia fue el Rey de Francia a ver al Rey de Portugal: y mando le tratar de la misma manera, que se hazia en su reyno de Portugal: y detuuieronse algunos dias en aquella ciudad con grandes regozijos, y fiestas: y tanto fueron mayores, quãto las cosas del Duque de Borgoña sucedian con grãde aduersidad: y auia sido vẽcido por los Franceses en el mes de Iunio passado, en los confines de Sauoya, en vna gran batalla: y fue con mucha perdida, y estrago de los suyos, y el Duque se escapo por gran ventura: y algunos dias le tuuieron por muerto. De Tours se fueron los Reyes juntos camino de Paris, y publicaua el Rey de Portugal, que se yua a ver tambien con el Rey de Ingalaterra: por el gran deudo, y amistad, que tenia con aquella casa: pero su principal desseo era, verse con el Duque de Borgoña su primo: por concertar entre el, y el Rey de Francia buena concordia: de que penso que le resultaria mucha honra, y prouecho, para la empresa de Castilla: no entendiendo, que tratana con vn Principe muy *fagaz*, y *maligno*: y que ninguna cosa desseaua mas, que la destruycion del Duque, y de su casa. Cõ esta yda del Rey de Portugal, y con tã curioso recibimiẽto, y tratamiẽto, se publico luego, que el Rey de Frãcia embiana mil y ochociẽtas lanças: para que hiziessen la guerra en Castilla, y Nauarra: y que venia por capitan general dellas el señor de Xamõ Gouernador de Champaña. En esta sazon estauan en grã prosperidad las cosas del Rey de Frãcia: y el *mas* obedecido, y temido en su reyno, que nunca estuuo: y auia se assentado nueua concordia entre el, y el Duque de Bretaña, y la guerra se hazia muy cruel entre el Duque de Borgoña de vna parte, y Reyner Duque de Lorena nieto del Duque de Anjous, y los suyos dela otra. Fauorccia se la empresa del Rey de Portugal en gran manera

Escusas de la Princesa de Viana, y a lo q̃ se offrece.

Embaxada de la Princesa de Viana a su hermano, y entradas de los Reyes de Francia y Portugal en Tours.

La Duquesa de Sauoya se encargo de la tutela de Philiberto su hijo.

Batalla en los confines de Sauoya en q̃ fue vencido el Duque de Borgoña.

El Rey de Frãcia acaricio al de Portugal, y le dio socorro cõtra los de Castilla, y Nauarra.

Guerra entre los Duques de Borgoña, y Lorena.

nera en todas aquellas partes, y publicauan, que tenia de su parte muchos de los Grandes de Castilla: y aun de los principales del reyno de Nauarra: y no se podian persuadir; que las cosas del Rey de Aragon, ni aun las del Rey de Castilla, estuuiessen en la prosperidad, que se diuulgaua: ni aun en seguro estado: hazien do Franceses la guerra en el Ampurdan: pues Machicot con sessenta de cauallo les corria a toda Cataluña.

Que el matrimonio del Rey don Hernando de Napoles, y dela Infante doña Iuana de Aragon se concluyo; y la Infante doña Beatriz de Aragon hija del Rey de Napoles, se lleuo al Rey de Vngria su marido. LVII.

Matrimonio de don Hernando Rey de Napoles cõ la Infan.e doña Iuana de Arago.

EL matrimonio que se auia tratado entre el Rey don Hernãdo de Napoles, y la Infante doña Iuana de Aragon hermana del Rey de Castilla; se concluyo estando los Reyes padre, y hijo en Tudela, a cinco del mes de Otubre: con las condiciones, que se han referido: con el poder que tuuo de la Infante; don Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa. Hallarse a la cõclusiõ del; dõ Galceran de Requelens Conde dõ Triuento; y de Auellino capitan general, y Almirante del reyno de Napoles, y Antonio de Alexandro, y Antonio de Tricio embaxadores en nõbre del Rey de Napoles: y de don Alonso de Aragon Duque de Calabria, y Vicario general: y firmaron se los capitulos; que diuersas vezes se auian tratado. La dote de los cient mil florines; que se suele dar a las Infantes de Aragon, que se pagan por los subditos, y vassallos de su señorio, se auia de recompensar de la suma de las dozientas mil doblas, que el Rey de Napoles se auia obligado a pagar de la dote de la Reyna doña Maria de Aragon. Señalaron se le para su estado veynte mil ducados de renta en cada vn año en la ciudad, y castillo de Sulmona, con titulo de Principado: y en la ciudad, y castillo de Theano: y en la ciudad, y castillo de Venafra, y en Isernia, y en otros lugares: y la restante cantidad de la dote de la Reyna doña Maria, se obligo a pagar el Rey de Napoles en ciertos plazos: y tambien se obligo de lleuar a la Infante al reyno con su armada, a su costa. En esto interuino el Obispo de Girona Canceller del Rey de Aragon, y Iuan Pages Vicecanceller, Berẽguer de Requesens mayordomo del Rey: y don Hernando de Rebolledo: y el secretario Gaspar de Ariño: y el Rey don Hernando, y el Duque de Calabria lo confirmaron en Fogia a veynte y tres del mes de Nouiembre deste año, en presencia de Pyrrho de Baucio Duque de Venosa, y de Leonardo Caraciolo Conde de Sant Angelo, y de Petricono Caraciolo Conde de Pulci no: y de don Iuan Antonio de Veyntemilla, Galeaço de Sanseuerino, y Alberico Carraffa del consejo del Rey de Napoles. Auiase coronado la Infante doña Beatriz de Aragon hija del mismo Rey de Napoles, por Oliuer Carraffa Cardenal de Napoles, en la Iglesia de la Coronada de aquella ciudad, por Reyna de Vngria, a quinze del mes de Setiembre deste año, con gran solẽnidad, y fiesta: y el Rey su padre salio del castillo Nueuo a cauallo con las insignias reales: y con su corona en su acompañamiento, y de alli a tres dias anduuo la Reyna con aquella magestad por los Sejos cõ gran pompa, y fiesta. Embarcose en Manfredonia a dos de Otubre: y fue acompañada de las armadas de galeras, y naos del reyno: y lleuola a Vngria al Rey Mathias su marido, el Infante don Fadrique su hermano: y fue muy excelente Princesa, y de gran valor: y no dexo hijos; ni deste matrimonio; ni de Ladislao su segundo marido, que sucedio al Rey Mathias en aquel reyno.

Pactos en el matrimonio del rey de Napoles.

Los que en el casamiẽto del Rey de Napoles interuinieron.

Coronaciõ de doña Beatriz de Aragõ Reyna de Vngria.

En Manfredonia se embarco la Reyna de Vngria; q fue casada cõ los Reyes Mathias y Ladislao.

Año. M. cccc lxxvi.

Año M.CCCC LXXVI.

Que la Reyna de Caſtilla ſe apodero de la ciudad, y alcaçar de Toro: y ſe puſo cerco ſobre las fortalezas de Cubillas, Siete Igleſias, y Caſtronuño. CAP. LVIII.

CVando la Reyna de Caſtilla eſtaua en Segouia apaziguando las alteraciones, y eſcandalos que alli auian ſucedido, dõ Alonſo de Fõſeca Obiſpo de Auila, y don Fadrique Mãrique hijo del Maeſtre de Santiago, y Antonio de Fonſeca, y otros capitanes, que auian quedado con ciertas guarniciones, cõtra la ciudad de Toro, que ſe tenia aũ por el Rey de Portugal, tuuierõ forma, que ſus gentes eſcalaron aquella ciudad por la parte mas fuerte: con gran oſadia: y peligro. Eſto fue vn Iueues en la noche: a diez y nueue de Setiembre: y entraron la por eſcala la gente de las compañias de Pedro de Velaſco, y de Vaſco de Biuero con cient eſcuderos del Obiſpo de Auila: y de Antonio de Fonſeca: y eſcalaron la por las barracas que llamauã de Duero: y abrio ſe la puerta que ſale al rio: por donde entro el ſocorro de dõ Fadrique, y gente del Duque de Alua: y del Conde de Benauẽte. Quando la Reyna tuuo eſta nueua delibero yr en ſocorro de aquellos capitanes: y partio de Segouia: y yuan en ſu acompañamiẽto el Cardenal de Eſpaña, y los Condes de Benauente, y Cifuentes, y otros caualleros: y llego a Toro vn Sabado a veynte, yocho del mes de Setiembre: y auiẽdo ſe apoderado de la ciudad, luego mando dar prieſſa en el cerco del alcaçar: aſsi por de dentro: como de fuera: y las eſtancias de dentro ſe puſieron tan cercanas, que auia tres jũtas al borde de la caua. En muy breue eſpacio ſe aſſentaron cõtra el alcaçar quatro ingenios, y tantas lombardas grueſſas, y otras medianas, que ſolo el aſsiẽto dellas dio grã eſpanto a los que eſtauan en la defenſa del alcaçar: y entre tanto, que ſe armaua toda eſta bateria contra aquella fuerça, mandaua la Reyna proceder contra doña Maria Sarmiẽto muger de Iuan de Vlloa: que tenia aq̃lla fuerça: y contra los que en ella eſtauan: por ſus pregones, y autos de juſticia: que no ponian menos terror, juntandoſe con la artilleria. Comenҫo el combate muy rezia mente: y dieron tal bateria, que les derribaron todo lo mas de las moradas: y alguna parte delas torres. Iuntamente con eſto les yuan acercando dos minas: que la vna dellas paſſaua la metad dela caua: y en eſte pũto ſe acabo de aſſentar la artilleria, con gran diligencia que en ello mando poner el Maeſtre don Alonſo de Aragon: y fuerõ heridos, y muertos muchos de los de dentro. Iuntandoſe el temor del gran eſtrecho, y aprieto en que ſe vieron los cercados, con la deſcõfiança del ſocorro, ſi auia de venir de Portugal, y con el temor dela ſentẽcia, que eſperauan, embio doña Maria Sarmiento vn dia antes, que el proceſſo ſe cerraſſe, a ſuplicar a la Reyna, la quiſieſſe recibir al ſeruicio del Rey, y ſuyo: perdonandole lo paſſado: y dexandole ſu propia hazienda: y offrecia, que eſtaua preſta, de le entregar el alcaçar: y la fortaleza dela puente, y las fortalezas de la Mota, y Mõçon, que Iuan de Vlloa ſu marido tenia tomadas: y de hazer omenage por la de Villalonſo, que le quedaua. Acepto la Reyna ſu ſuplicaciõ, y vn Sabado a diez y nueue de Otubre la perdonò ſin partido alguno: y entrego el alcaçar, y la puẽte: y ſu perſona, y de ſus hijos: haſta q̃ las otras fortalezas ſe entregaſsẽ. Sabido eſto por el Conde de Marialua, que era yerno de Iuan de Vlloa, y eſtaua en Villalonſo, ſalio de la fortaleza otro dia Domingo a veynte de Otubre en la noche, con los pocos Portugueſes, que le auian quedado: y con algunos Caſtellanos la via de Portugal: y la Reyna ſin holgar vn momento, mando cargar toda la artilleria, para que fueſſe ſobre Caſtronuño: pues ya no quedaua en aquellos reynos coſa de ima

La ciudad de Toro fue eſcalada.

La Reyna de Caſtilla ſocorre a los q̃ eſcalarõ la ciudad de Toro.

Cerco del alcaçar de Toro.

La Reyna procede cõtra doña Maria Sarmiento.

Valor del maeſtre dõ Alõſo de Aragon.

La Reyna perdonò a doña Maria Sarmiẽto q̃ le entregò el alcaçar de Toro y aſsi miſma.

de importancia, despues del alcaçar de Trugillo, sino aquella cueua de ladrones: que tanto daño, y guerra auiã hecho en aquellas comarcas. Despidido el Rey de Castilla del Rey su padre, de Tudela tomo el camino de Burgos, para yrse a donde la Reyna estaua dexando a Fuenterabia como cercada delos enemigos: y a Burgos le lleuo la nueua de ser entregada la fortaleza de Toro. Aquel dia q̃ fue a veynte y dos de Otubre, estãdo para partirse, mando a Rodrigo de Mendoça, q̃ luego lleuasse a don Phelippe Marichal de Nauarra, que estaua en el castillo de Burgos, a Cauia: y le entregasse en poder de Sancho de Rojas. Esto era en sazon, que estauan el Rey: y la Reyna de Castilla en alguna manera discordes, y desauenidos: y segun la condicion de la Reyna, era menester mucho tiẽto, y cordura: y porq̃ el Rey de Aragon procurauа en el mismo tiempo verse con el Arçobispo de Toledo, y con el Marques de Villena, por reduzirlos en la buena gracia del Rey su hijo, porq̃ lo del Marques aun estaua en duda, por no se entregar la fortaleza de Trugillo, como estaua acordado, y destas vistas entendia el Rey de Castilla, que la Reyna tomaria gran sospecha, y aquello haria mucho daño, para en las cosas de aquellos reynos, procuro que el Rey sobreseyesse en lo de las vistas. El dia que llego el Rey de Castilla a Toro, que fue a treynta del mes de Otubre, se puso cerco a las fortalezas de Cubillas, y Siete Iglesias: y se assento sobre el lugar de Castronuño: porq̃ sin campo formado no se podia combatir, ni entrar la fortaleza, que era muy grande, y estrañamente fuerte: y se tenia en defensa por mucha, y muy escogida, y muy valiente gente: y tal, que fue menester que el Rey por su persona fuesse al cerco: y fueron a ellas compañias, que se sacaron de tierra de Salamanca, Çamora, Auila, Segouia, Valladolid, Medina del Campo, y Toro: y cercose con tres campos, y diose el lugar a partido: con que se alçasse el cerco, que se tenia sobre la fortaleza de Cubillas: y q̃do cercada la de Castronuño, estando en su defensa el alcayde Pedro de Mendoça: hombre tan valeroso, q̃ era para mayor empresa que aquella. Estando el Rey de Castilla en Toro, el primero del mes de Deziembre tuuo nueua, que se venian acercãdo a las fronteras de Vayona muchas compañias de gente de armas del Rey de Frãcia: y aun que tenia deliberado de passar los puertos: por auer muerto en esta sazon don Rodrigo Manrique Maestre de Santiago, y conuenia, que se compusiessen las cosas de aquel Maestradgo, y de alli pensaua yr a la Andaluzia, pero el Cardenal, y los del consejo, que estauan en Toro, fueron del parecer del Rey de Aragon: q̃ pues las cosas de Francia eran las que mas podiã dañar, se remediassen primero: porque de aquella suerte se remediaria mas facilmente lo de dentro de Castilla: y luego se delibero de embiar al Cõde de Montagudo a las fronteras de Vayona con ochocientas lanças: y se lleuaron quinientos soldados a Fuenterabia.

Al Marichal de Nauarra lleuarõ a Cauia.

Noteſe eſto.

El Rey de Caſtilla llego a Toro, y que fortalezas cercò.

Año. M.CCCC. LXXVII.

Caſtronuño ſe dio a partido.

Muerte de don Rodrigo Mãrique Maeſtre de Santiago.

Preuenciõ en las fronteras de Vayona.

De la instancia grande q̃ el Rey de Aragon hizo por reduzir al Arçobispo de Toledo en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla: y de lo que aconsejaua, que deuia hazer el Rey su hijo, para el buen gouierno de aquellos reynos. LIX.

EN lo que esta referido se dize, que el Rey de Castilla procuro que el Rey su padre no se viesse cõ el Arçobispo de Toledo, y cõ el Marques de Villena, como lo auia deliberado: por el sentimiento que la Reyna de Castilla tendria, que aquello se tratasse: aunque se compusiesse. Nunca el Rey de Aragon alço la mano de procurar de reduzir al Arçobispo de Toledo a la gracia, y seruicio de los Reyes sus hijos: ni en su aduersidad, teniendo las cosas de la sucessiõn en gran peligro: ni

Vistas que el Rey de Castilla procuro estoruar a su padre.

Año. M.CCCC. LXXVI. despues que les sucedieron tan prosperamente. Pero estauan ya las cosas tan adelante, que no era menos difficultosa la concordia de parte de la Reyna, que lo auia sido antes de la del Arçobispo. Estaua cõ el Arçobispo en su villa de Alcala a catorze del mes de Nouiembre deste año Antonio de Efrõ secretario del Rey de Aragon: y hazia le de parte del Rey grandes promessas: y de la de los Reyes sus hijos: y ponia por medianero vn religioso, que era grã primado del Arçobispo; y se llamaua fray Luys. Postreramente estando el Rey en Çaragoça a veynte y dos del mismo mes, desseando esto en gran manera, embio por la misma causa a Castilla a don Hernando de Acuña sobrino del Arçobispo: y por lo que tocaua a la differencia, que auia: y se esperaua por la prouision del Maestradgo de Santiago. Era assi, que por esta causa muchos de los Grandes de aquellos reynos estauã alboroçados, y entre los que principalmente le pretendian, era don Pedro Manrique Conde de Paredes, hijo del Maestre don Rodrigo Manrique: y proueyendose en el, con el fauor del Rey, y Reyna de Castilla era desdeñar a don Alonso de Cardenas: que tenia vna gran parte del Maestradgo: y a todos los de su opinion: y el mismo inconuiniente se temia, si don Alonso de Cardenas fuesse fauorecido, para quedar libremẽte con aquella dignidad: y estaua cierto, que dando se a otro, todos estos los auiã de deseruir. Para el remedio de todas estas alteraciones, no se hallaua otro camino, que procurar el Rey de Castilla de tener en su mano el Maestradgo en administracion: pues los vnos, y los otros, con esperança de auerlo, auian de seruir, y seguir al Rey de Castilla, y este era cõsejo del Rey de Aragon. En lo que tocaua ala reconciliaciõ del Arçobispo, encargaua el Rey a sus hijos, quanto podia: que oluidassen lo poco que de sus seruicio se auia apartado: con la memoria de tantos, y tan señalados seruicios, como del auian recibido, en el tiẽpo de la mayor necessidad, y affrenta: y considerassen quãto les bastaua a seruir: por lo que el, y sus adherentes podian: y eran parte en aquellos reynos: y porque se auia tomado con el cierta concordia, y auia sabido el Rey, que no se le cumplia, lo que con el se auia concertado, y que en lugar de remunerar sus seruicios, le auian agora embiado a pechar su tierra, dezia ser aquello muy contrario al officio de gratitud. Como se tenia por cierto, que las compañias de gẽte de armas de Frãcia, que se acercauan a nuestras fronteras, venian por la via de Nauarra, y que los de la parte de aquel reyno, que auian seruido al Rey de Aragon, estauan muy descontentos, señaladamente el Condestable Pierres de Peralta viendo al Arçobispo ser tan maltratado, y que el Condestable tenia en su mano a Tudela, y casi todo lo que en Nauarra estaua en la obediencia del Rey, auia mayor temor, segun el Rey dezia, de alguna nouedad, por aquellas fronteras: porque sabida la muerte del Maestre don Rodrigo Manrique se vieron el Conde de Treuiño, y el Conde de Lerin: y el Conde de Treuiño se fue luego a donde el Maestre auia muerto: y el Conde de Lerin allegaua sus gentes. Los Duques de Areualo, Alua, y Alburquerque se auian confederado con otros muchos: y se tenia por cierto, que se juntauan con el Arçobispo de Toledo: y con este recelo procuraua el Rey de Aragon, que se cumpliesse con el Arçobispo: y con el Marques de Villena, lo que se auia assentado: y se remediassen los agrauios, de que tenian gran quexa: y boluiesse el Arçobispo a la gracia, y amor: en que le solian tener. Tras esto parecia al Rey: que era muy importante, que el Rey de Castilla se viniesse alas fronteras de Aragon: y con su presencia se assentassen, y assegurassen las cosas de Nauarra: y se remediassen tantos males, y daños: porque se animassen los

Procura el Rey cõcordar con los Reyes de Castilla al Arçobispo de Toledo.

Pretensores al Maestradgo de Santiago.

Expediente sobre el Maestradgo de Santiago, y lo que el Rey persuade a los Reyes de Castilla

Recelosa causa de la gente de Francia, y lo q̃ el Rey procurã.

Con la presencia de los Reyes se asseguraua

quietud de los Reynos

los ſuyos: y ſe refrenaſſen los que tenian dañadas las intenciones, y procurauan nueuas coſas. Con poner buena orden en eſto, le parecia que al Rey de Francia ſe quitaua la ocaſion, de executar ſus pẽſamiẽtos: y le ſeria gran daño, por el mucho gaſto, que auia hecho en la empreſa de Fuenterabia. Mas como en lo que tocaua al reduzirſe el Arçobiſpo de Toledo al lugar, que antes tenia, era caſi impoſsible, y para ſolo ſeruir al Rey, y Reyna de Caſtilla, o no deſeruirlos, fueſſe meneſter mas q̃ mediana gratificacion, y el pretendieſſe, que ſe le deuia todo lo q̃ eran, fue ſin eſperança ninguna la cõformidad, por ſu condicion de la Reyna, y por la del Arçobiſpo. Con todo eſto el Rey de Aragon cõ grandiſsima inſtancia ſiempre requeria, ſolicitaua, y importunaua a ſu hijo por la reconciliacio del Arçobiſpo: y partido don Hernando de Acuña, de alli a quatro dias embio vn caballero muy principal de ſu conſejo, de quien hazia muy gran confiãça, que era Requeſens de Soler Gouernador de Cataluña: y con el embio a dezir al Rey ſu hijo, lo q̃ ſentia, que en aquello no ſe pudieſſe remedio. Repreſentauaſele, que al tiempo de la muerte del Rey don Enrique, y de la ſucceſsion de ſu hijo en aquellos reynos, el como padre, que deſſeaua ſu bien, y proſperidad, por la eſperiencia que tenia, dio al Rey, y Reyna ſus hijos tres cõſejos. El primero era, que el amor entre ellos fueſſe tan vnido, y conforme, que ninguna aſtucia humana baſtaſſe a poner entre ellos diſſenſiõ, ni diſcordia: porque muchos lo procurarian, por ſatisfazer a ſus malos conceptos, y por tenerlos ſiempre en neceſsidad. Era el ſegũdo cõſejo, que en aquellos principios ſe moſtraſſen ſer liberales con los Grãdes: porq̃ haziendo lo contrario, no tomaſſen algunos ocaſiõ, para deſeruirlos: y repetia el exemplo del Rey dõ Enrique ſu viſaguelo, a quien aquella virtud de liberalidad, y nobleza fueron las principales partes, que le hizieron muy proſpero Principe: y a la poſtre con ellas ſe hizo Rey: y ſojuzgo, y matò a ſu aduerſario. Fue el tercero de ſus conſejos, que adminiſtraſſen juſticia y gualmente: por que aquella virtud es, por la que reynan los Reyes en la tierra. Aduertia al Rey ſu hijo con el Gouernador, que el primero, y vltimo de ſus conſejos los auian puesto en execucion, como deuian: pero en el ſegundo, a ſu parecer del Rey, no ſe auia aſsi guardado, como cõuiniera: porque luego, como de mano, quitaron el titulo de Duque de Areualo a don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia: y quedo ſe con el eſtado, que fue peor: por que ſi le quitaran la tierra con el titulo, aun aquello fuera mas acertadamente: y no era buena entrada a reynar: començar luego a vſar de rigor con tanto diſſauor: teniendo la ſucceſsion en tanto peligro. Tambien dezia: que a juyzio de todos, deuieran ſer mirados los ſeruicios tan ſeñalados del Arçobiſpo de Toledo, como lo merecian: y permitirſe algunas coſas mas de la razon: pues en el merito de gratitud cabia todo de ſuerte, que no le fuera dada cauſa, de yrſe de la corte, y de apartarſe de ſu ſeruicio: como lo hizo. Que no queria el Rey entremeterſe a juzgar, ſi las cauſas fueron tan juſtas, y ſufficientes de apartar al Arçobiſpo de ſu ſeruicio: que ſeria vn largo proceſſo: pero que ſe deuieran templar con el de tal forma, que aunque fuera en algo apartarſe dela razon, no ſe llegara a tal eſtremo, como ſe llego: porque coſa clara era, que ſi el Arçobiſpo no ſe apartara del ſeruicio de ſus hijos, jamas el Rey de Portugal intentara lo que emprendio: ni el contrapeſo de ningunos otros Grandes de Caſtilla baſtara, a hazer ſe lo emprender: y aſsi fuera mucho menor inconuiniente, auer ſancado el hecho del Arçobiſpo: antes que venir a tanto rieſgo, y diſcrimen. Conſideraua el Rey: que agora deſpues de auer hecho Nueſtro Señor tãta merced al Rey, y Reyna ſus hijos, con tanta proſperidad,

Año. MCCCC. LXXVI.

La igualdad de la juſticia ſu ſtenta los reynos y los Reyes.

Embaxada del Rey al de Caſtilla, y tres conſejos q̃ le dio.

Importancia dela cõformidad, y daños de la auaricia.

La gratitud tiene grãde pecho.

Cauſa delo que el Rey de Portugal intẽtò en Caſtilla.

Año. M.CCCC. LXXVI.

ridad, y vitoria, de auer cobrado su reyno, las cosas de Castilla estauan, a su parecer, en no menos peligro: y dispuestas, y aparejadas a mayores incõuinientes, q̃ primero: segun las mudanças de los Grãdes de aquellos reynos: y en esta parte seria peor el yerro postrero: y cumplia mucho que se restauraſſe: quãdo era mas facil el remedio. Que esto amenazaua el nueuo descontentamiento del Arçobispo: y las inteligencias, y platicas, que con el se tenian por diuersos Grandes: y las confederaciones que se tratauan, de que auia embiado el Rey a auisar a sus hijos con don Hernando de Acuña. Tras esto las cosas de Nauarra estauã en punto de recibir algun grãde daño: porque el Rey de Francia con su poderio grande, se esforçaua a entrar en aquel reyno: con la mano, y inteligencia de vna de las parcialidades del: aunque se presumia que los Beamõteses estauan firmes: y que seguirian el seruicio delos Reyes: pero el Rey dezia, que no lo creya: y q̃ siempre que quisiessen poner la gente de Francia en aquel reyno, estaua en su mano: porque la gẽte, que el Rey de Castilla auia puesto en Pamplona, de q̃ se ha hecho mencion, no era para resistir a que no se hiziesse: y quando los Beamõteses no traspassaſſen, de lo que auian assegurado, en el compromisso, era cosa cierta, que si el hecho del Arçobispo de Toledo no se sancaua, el Condestable Pierres de Peralta, y sus parientes, y amigos, que auiã seguido el seruicio del Rey de Aragon, se conformariã con el Arçobispo: como lo señalauan: y assi lo mostrauã las difficultades, que se proponian por ellos: de no firmar el compromisso algunos de aquella parcialidad: y otras nouedades, que se intentauan en aquel reyno. Si pensaua el Rey su hijo, que esto se podia remediar, tomãdo el Rey su padre a su mano a Tudela, y las otras fuerças, q̃ estauan en poder de los de Agramonte, no se podia aquello hazer sin discurso de tiempo: y aquello era muy difficil: porque no se procederia en cosa ninguna en las cortes de Aragon: ni aun enlas de Cataluña, y ni se podria introduzir seruicio alguno en el reyno de Valencia: que era vn inconueniente muy grande: y delos mayores que se podian offrecer: porque la principal causa de poner freno al Rey de Francia en la entrada de su gente, era, assegurar las cosas de Nauarra: y hazer fuerça de resistencia por estos reynos. Finalmente el Rey se resoluia, consideradas todas las difficultades: que el remedio verdadero era: que luego con gran diligencia el Rey su hijo embiaſſe gran fuerça de gente a Pamplona: y a las otras partes de Nauarra: que estauan en poder delos de Beamonte: y fuesse tan poderosa, que señoreaſſe la tierra: y que esto era cerrar la puerta a qualquier concepto, o concierto, que se tuuiesse con el Rey de Frãcia: porque segun el Rey creya, lo tenian bien assentado. Otro remedio tenia por cierto: que los agrauios del Arçobispo de Toledo se atajassen de forma, que enteramente siguiesse el seruicio de sus hijos: pues con solo esto se sanеaua el hecho del Condestable de Nauarra, y de toda la parcialidad de los de Agramonte: y que tuuiessen por muy constante: que proueyendo estas dos cosas: no entrarian Franceses en Castilla: ni aun en Cataluña. Era tambien muy importante la fortificacion de Fuenterabia: y con esto era de parecer el Rey, que el Maestradgo de Santiago, no se offreciesse a ninguno: y lo tuuiesse el Rey su hijo en administracion: y que por entonces sobresseyessen el Rey, y Reyna de Castilla, de cobrar lo que estaua en poder de los Grãdes del Maestradgo: hasta tanto que la prouision se hiziesse en persona del Rey: porque despues con menos molestia se cobraria de poder delos que lo tenian. Con esta instãcia, que el Rey hizo por medio de don Hernando de Acuña, y de Requesens de Soler, se començo a procurar, que el Rey de Castilla, y el Arçobispo se viessen.

Mucho importa saber preuenir.

Peligro en que Nauarra estaua.

Las cosas graues piden espacio y prudencia.

En lo q̃ del remedio de Nauarra consistia.

La fortificacion de Fuenterabia es muy importãte.

De la

De la entrada del Capdet Ramonet en el Ampurdan, con algunas compañias de gente de armas del Rey de Francia, y del parlamento que se conuoco de los estados del Ampurdan, para la defensa de la tierra. LX.

Desposorio del Conde de Triuento con doña Iuana de Aragõ Reyna de Sicilia y Ierusalem, y cortes en Ceruera.

CElebraronse los desposorios dela Infante doña Iuana de Aragon, en la villa de Ceruera con don Galceran de Requesens Conde de Triuẽto, y d Auellino, y ante los embaxadores del Rey de Napoles en principio del mes de Nouiembre: y de alli adelãte se llamo Reyna de Sicilia, y Ierusalẽ. Tenian se cortes de aquel Principado en aquella villa: por causa de la pestilencia: y enel mismo tiẽpo estauã para entrar enel Ampurdã quinientas lãças: y publicose q̃ auia de entrar cõ ellas el Rey de Portugal: y traya cargo de aq̃lla gẽte el Capdet Ramonet. Estauã las cosas del Ampurdã en estremo peligro: y estuuieran en mucho mayor, si Aluaro de Madrigal no se vuiera entrado con algunas cõpañias de soldados en Castellõ de Ampurias: y entro a vista de los enemigos tan valerosamente, q̃ dio grã seguridad a toda aquella comarca: por las muchas sospechas q̃ se teniã. Estauã ya a punto para passar el Pertus aq̃llas quinientas lanças: y dela entrada de aq̃lla gente, no solo los del Ampurdã, pero gran parte de Cataluña estaua muy alterada: y procurose, q̃ el Cõde de Cardona, y de Prades, q̃ estaua en esta sazon en Mora, se fuesse a Girona. Entro por el mismo tiẽpo por lo de Pallas, y Andorra Marchicot con sessenta de caualo: y con trezientos peones: y baxo hazia las partes de Vrgel: y passo el rio Segre: y corrio la via de Alguayre: y hazia mucho daño por toda aquella tierra: sin que se le hiziesse resistencia. En esta entrada de la gente Frãcesa se fue el Obispo de Girona a poner en el castillo de la Bisbal: por dar orden en resistir a la entrada de los Frãceses por Rossellõ: estãdo la tierra tan alterada, como aq̃llos q̃ tenian los enemigos en casa: y esperauan mayor inuasion: sin las correrias ordinarias, que se haziã por todo el Ampurdã. Auia cinco castillos, q̃ eran la destruyciõ de aquella tierra: y el vno era Vilanoua, que se tenia por gẽte del Capdet Ramonet: q̃ apellidaua Francia: y el otro Pontos, q̃ tenia el apellido de Portugal: que esta sobre vna fuerça, q̃ era del Obispo de Girona: que dizen Bascara: q̃ los parte la ribera. Las otras fuerças eran Foxa, Lebia, y Casauells: q̃ estan muy juntas en la tierra del Obispo: y aunq̃ estos ni seguiã el apellido da Frãcia, ni de Portugal, pero enel effeto hazian las mismas obras, porque con los de Pontos, corrian toda la comarca: y hazian la guerra a todo el Ampurdan, y todo lo q̃ robauan, lo lleuauan a las fuerças de Foxa, Lebia, y Casauells: y de alli lo passauan a Pontos. Tuuo el Obispo de Girona trato de auer la fuerça de Lebia: que tenia fray Foxa cuñado de Iuan de Salzedo: y con esta guerra tan ordinaria, y ciuil, los Frãceses se yuan cada dia mas apoderãdo: y tomaron el castillo de Marça, junto a Castellon. Quando entro con la gente de armas Francesa, y con otra gente el Capdet Ramonet, se fue a Vilanoua: q̃ se tenia por el: y yua se cada dia mas confirmãdo la fama publica, que el Rey de Portugal venia a hazer la guerra: por aquellas fronteras: y esto certificaua don Iuan Pimentel primo del Infante dõ Enrique: y hermano del Conde de Benauente: que estauã cõ el Rey don Alonso en Francia: y publicauase, que el Rey de Portugal se casaua con la Princesa de Viana hermana del Rey de Francia: y el Delfin de Francia con la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla. Por el estado de Pallas auia ordinarias entradas, y correrias, contra el Vizcondado de Castelbo, y contra los lugares del Obispo de Vrgel: y estauan en frontera contra don Vgo Roger Conde de Pallas las capitanes Diego de Auellaneda,

Año. M.cccc lxxvi.

Cinco castillos dañosos al Ampurdan.

Esfuerço de Aluaro de Madrigal, y entrada de los Frances en el Ampurdan.

Toma del castillo de Marça.

Cõ la Princesa de Viana dixerõ se casaua el Rey de Portugal, y el Delfin con la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla.

Pedro

Año M. CCCC LXXVI.

Pedro de Anſa, y Diego de Eſtella: y la Reyna de Sicilia les mãdo, q̃ guardaſſen cierto ſeguro, q̃ ſe auia dado al Conde. Eſto era a veynte y tres de Nouiẽbre: y juntarõſe para el remedio del Ampurdã en Caſtellon, con Aluaro de Madrigal, Iuan Sarriera, y Iuan de Valguarnera, y otros muchos caualleros: y no hallaron otro remedio, para la defenſa de la tierra, y para pagar la gente de cauallo, q̃ tenian, ſino tomar del dinero de la Generalidad: pues el daño era vniuerſal: conſiderando, q̃ ſe trataua de veras de la defenſa del Principado: y ya llegauã a deliberar, q̃ ſe puſieſſe talla en toda la tierra. El Rey, viſta eſta neceſſidad, y q̃ de las cortes de Cataluña no ſe ponia remedio en tanto daño, auiendo embiado los q̃ eſtauan juntos en Caſtellon al Rey a Iuã de Valguarnera, remitioles, que ellos proueyeſſen a la defenſa de la tierra, como mejor pudieſſen, ſino ſe remediaſſe en las cortes, y tomaſſen de las generalidades, ſi meneſter fueſſe: y con eſta comiſſion, Iuan Sarriera conuoco parlamento de los eſtados del Ampurdan, para la ciudad de Girona. Concurrierõ a eſte parlamento el Obiſpo, y ſu cabildo: y quatro Abades, el Vizconde de Rocaberti, y muchos caualleros, y gentiles hõbres: y los Syndicos de Girona, Torrella de Mongriu, S. Feliu de Guixols, y de Beſalu: y deſta junta, no ſolo no ſe ſiguio el remedio, q̃ ſe eſperaua, pero reſulto nueua cõfuſiõ, y mayor turbaciõ en las cortes de Cerueta: teniẽdo lo deſta cõgregaciõ, y parlamento, y lo q̃ del ſe ſeguia, por hecho muy nueuo, y perjudicial. En el miſmo tiẽpo ſucedio otra nouedad, q̃ baſtara a poner en turbaciõ las coſas de aquel Principado: aun q̃ no eſtuuierã los enemigos tã dẽtro del: y fue, q̃ eſtãdo la Reyna en Ceruera, y auiẽdo prorogado las cortes para Barcelona, y queriẽdo partirſe, porq̃ pretẽdiã los Catalanes, q̃ por auer ceſſado la peſtilẽcia, ſe auian de mudar a Barcelona, llego a la villa de Alguayre do ña Leonor de Mẽdoça cõ dõ Berenguer Arnaldo de Ceruellon hijo de don Arnaldo de Ceruellon Baron de la Laguna: y lleuaua conſigo a ſu hija doña Iuana, hermana de don Phelipe de Caſtro ſu hijo: y aquella noche fue don Phelipe cõ mucha gẽte de cauallo, y de pie por auer a ſu mano a ſu madre, y hermana, y al hijo del Baron de la Laguna. Recogieronſe a la fuerça don Berẽguer Arnaldo de Ceruellon, y ſu hermana de don Phelipe, con algunos pocos que teniau en ſu compañia: y hizieronſe alli fuertes, quedando doña Leonor de Mendoça en poder de ſu hijo: y luego començo don Phelipe a juntar mucha mas gente de la q̃ tenia, para combatir aquella fuerça: y la priora de Alguayre dio auiſo a la Reyna: y los de ſu conſejo fueron de parecer, q̃ la Reyna viniеſſe a Alguayre, para hazer leuãtar el cerco a don Phelipe de Caſtro, y no dar lugar que ſe ſiguieſſe otro mayor daño: porq̃ Requeſens de Soler Gouernador de Cataluña eſtaua en Caſtilla: y Iuan Pedro de Vilademan, q̃ fue nueuamente proueydo de Regente la gouernacion, eſtaua en Barcelona. Salio luego la Reyna aquel dia, que fue el primero de Deziẽbre: y fueſſe a Angleſola, con la mas gente q̃ pudo juntar, y dio orden q̃ el Condeſtable Rodrigo de Bonadilla, y algunos capitanes fueſſen a dõde ella eſtuuieſſe. Era en ſazon, que ſe tenia grande ſoſpecha, que la ſeguridad que ſe auia pidido por el Conde de Pallas, era con fin, q̃ con la primera ocaſion, dieſſe ſocorro a los que tenian ſu boz en el Cõdado de Pallas: y la gente de armas Francеſa entraſſe juntamente por Nauarra, y Roſſellon. Con la llegada de la Reyna de Sicila a Alguayre, don Phelipe de Caſtro leuanto el cerco, que tenia ſobre la fuerça de Alguayre: y doña Leonor de Mendoça, y ſu hija, y don Berenguer Arnaldo de Ceruellon ſe puſieron en ſaluo, y la Reyna ſe fue a Barcelona, y entro en aquella ciudad Sabado a ſiete del mes de Deziembre, y fueronſe continuando las cortes.

Talla en Cataluña, y deliberaciõ del Rey

Parlamẽto en Girona, y turbaciõ q̃ cauſo.

Atreuimiẽto grãde de dõFelipe de Caſtro.

Auiſo que dio la priora de Alguayre da Reyna de Sicilia.

Dõ Felipe de Caſtro leuanto el cerco de Alguayre, y la Reyna ſe fue a Barcelona.

De la

De la guerra q̃ dõ Iayme de Aragon nieto de don Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça hizo en la Baronia de Arenos, por apoderarse della. LXI.

Año. MCCCC. LXXVI.

SVcedio en este tiempo otra nouedad, que causo mayor mouimiento y alteracion: y fue: que auiendo hecho el Rey merced a don Alonso de Aragon su hijo, como se ha referido, de la Baronia de Arenos en el reyno de Valencia, don Iayme de Aragon hijo de don Iayme, que por la misma causa se auia perdido, y fue puesto en el castillo de Xatiua, que era nieto de don Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, y Denia, se apoderò de Villahermosa lugar principal de aquella Baronia, y de otras fuerças por las armas, y fue tan grande su atreuimiento: que penso defender se en la possessiõ, cõ aquella fuerça. Embio el cõsejo real, que residia en la ciudad de Valencia, a requerirle con Iuan Rull, que no tomasse aquel camino: y siguiesse el de la justicia, y dexasse las armas, y respõdio, que el se auia apoderado de aquella villa, como de cosa suya propia: porq̃ la Baronia era de mayoradgo: y sucedia en el por razon del vinculo, y si su padre hizo cosas, por cuya razon fue priuado de la Baronia, a el no se le podia quitar: auiendo sucedido en ella despues de la muerte de su padre: y que assi entẽdia tomar los otros lugares. Auiase desposado con vna hija de vn letrado, q̃ se dezia Miguel Dalmao: siendo el Miguel Dalmao procurador del Maestre don Alonso de Aragon, que hazia, instancia en su nombre, que le pusiessen en possessiõ de la Baronia, y fauoreciasse Don Iayme del lugar de Argelita, que era de Berenguer Mercader, y de los lugares de Cirat, y Pandel, que eran de Vilarig yerno del Racional de Valencia: y de otros muchos caualleros. Pero en lo que el tuuo mayor cõfiança, y por lo q̃ se auẽturo a todo lo q̃ le podia venir, era q̃ en las cortes que se auian tenido en Calatayud, se ordenò vn fuero: por el qual se mãdaua al q̃ regia el oficio de la gouernaciõ del reyno de Valẽcia, y a todos los oficiales de las vniuersidades de aquel reyno, q̃ estauan pobladas a fuero de Aragõ, q̃ jurassen de guardar los fueros, y priuilegios, y costũbres del reyno de Aragon, y cõforme a esto don Iayme de Aragon hizo intimar al Iusticia de Aragon, y a los Diputados del reyno, q̃ el lugarteniẽte de Gouernador general de Valencia, aunq̃ se le auia presentado el fuero, y firma de la corte del Iusticia de Aragõ, q̃ se auia proueydo a don Iayme, sobre el derecho, y possessiõ, que pretendia tener en la Baronia de Arenos, que era poblada en aquel reyno a fuero de Aragõ, procedia, o queria mandar proceder contra el: en grãde daño: y perjuyzio del fuero de Aragon: y que al Iusticia de Aragon, como a juez, y a los Diputados del reyno, como partes tocaua defender sus fueros: y libertades. Entõces el Iusticia de Aragon suplico al Rey, que por lo que cũplia a su seruicio, mandasse dar sus prouisiones, para que el Lugarteniẽte general del reyno de Valencia, y los otros oficiales jurassen de guardar aquel fuero a Don Iayme de Aragon, y a los de la Baronia de Arenos, pues el se ofrecia de estar a derecho, y justicia. Esto era por el mes de Agosto deste año: y Don Iayme de Aragon, no se curando de proseguir su derecho por aquellos terminos de Iusticia, no solo se defendia en la possessiõ, de lo que auia vsurpado por las armas, pero yua apoderandose de los otros lugares de la Baronia: y auiendo acudido Don Gomez Suarez de Figueroa, y otros capitanes en nombre del Rey, para defender la Baronia, y tomar la possession della por el Maestre don Alonso de Aragon, entro por fuerça de armas con trezientos soldados en el lugar de Toga, que era de don Gomez: y puso cerco a la fortaleza: adonde Don Gomez se auia recogido. Desto llegò la

El Rey dio la Baronia de Arenos a don Alõso de Aragon su hijo, y don Iayme de Aragõ se apodero de Villahermosa.

Pretension de dõ Iayme de Aragon.

Desposorio de dõ Iayme de Aragon.

Confiança de dõ Iay-

Intima de dõ Iayme al Iusticia de Aragõ y a los Diputados.

Prouisiones q̃ al Iusticia de Aragõ pide al Rey en fauor de dõ Iayme.

Cerco del lugar y fortaleza de Toga.

Año. MCCCC. LXXVI.

nueua a la ciudad de Valencia a diez y ocho del mes de Setiẽbre: y que ſi dentro de dos dias Don Gomez no era ſocorrido, eſtaua en peligro de perderſe: porq̃ faltaua el agua a la fuerça, y ſe temia no le degollaſſe don Iayme, porque era cruel: y executaua la guerra cõtodo rigor. Fueron en ſocorro de don Gomez Suarez de Figueroa, y Luys de Cabanillas Lugarteniente de general Gouernador de aquel Reyno: y dos Iurados de la ciudad: y el Maeſtre Racional, y partio delante Cabanillas: porque don Iayme entendieſſe que yua en el ſocorro: y don Gomez ſe animaſſe, y aquella noche eſtando en el Puch, proueyo que ſe fueſſen a juntar cõ el, algunas compañias de gente de cauallo del Condado de Oliua, y de don Iuan de Cardona, y de Iuan Frãces de Prochyta: y requirio a otros muchos caualleros, q̃ le ſocorrieſſen con la mas gente q̃ pudieſſen. Fue Cabanillas otro dia a Onda: y deſpachò correos al lugarteniente de gouernador de la Plana: y a don Ramon de Perellos Vizcõde de Gallano, y a Torrellas gouernador del eſtado del Infante don Enrique, y al dela Tenencia de Alcalaten: y a los comarcanos: para que con la gente, q̃ ſe pudieſſe recoger, fueſſen con el a decercar a don Gomez. Paſſaron los Iurados, y el Racional a Toga: y Cabanillas ſe detuuo en Onda: haſta recoger la gẽte: y dõ Iayme ſe leuãtò del cerco, y ſe boluio a Villahermoſa, y otro dia ſe embiaron a don Gomez treynta de cauallo con el capitan Iuan Biues, y proueyron la fuerça: y aſſentaron con don Iayme tregua de vn mes. Eſto era en la miſma ſazon, que eſtaua cercada Villena: y buelto Cabanillas a Valencia, declarò por rebelde a don Iayme de Aragon: y condenolo a muerte: y a vn capitan, y que ſe dezia Sinaboy con todos los lacayos de ſus compañias: y el eſtuuo alçado en ſus fuerças, haziendo la guerra tan cruel, como podia: porque por ſer aquella tierra de muy aſpera, y braua montaña, ſiempre ſe le yuan juntando diuerſas quadrillas de ladrones, y malhechores: aſſi de Gaſcones: como de Aragon, y Cataluña. Entonces el Rey dio a don Alonſo de Aragon ſu hijo titulo de Duque de Villahermoſa, auiendole hecho antes merced de la Baronia de Arenos: y de alli adelante ſe llamò Duque de Villahermoſa: y dexo el titulo de Maeſtre de Calatraua.

Peligro de dõ Gomez Suarez, y como fue ſocorrido.

El cerco de Toga ſe leuanto.

D. Iayme de Aragõ fue cõdenado a muerte.

El Rey hizo a don Alonſo de Aragõ ſu hijo Duq̃ d. Villahermoſa.

Que el Rey de Francia propuſo de caſar a Ana de Sauoya ſu ſobrina, con el Infante don Fadrique de Aragon: y darle en dote los Cõdados de Roſſellon, y Cerdania. LXII.

TENIA EL REY don Hernando de Napoles por ſu embaxador con el Rey Luys de Francia, vn caualliero muy principal de ſu caſa, y conſejo, que ſe llamaua Lançaloto Macedonio, y por ſu medio ſe mouio vna platica, que dio mucho deſcontentamiento al Rey de Aragon, y de que quedo muy indignado. Eſto era, que ſegun el Rey de Napoles dezia el Rey de Francia por diuerſos embaxadores, que embio en diuerſos tiempos: y por medio de Lorenço de Medicis, y de otras perſonas grandes, que interpuſo en ello: le auia requerido de parenteſco: por diuerſas maneras. Primero moſtrò deſſear, que le dieſſe a la Infante doña Beatriz de Aragon, que era en eſta ſazon Reyna de Vngria, por muger del Delfin: y que daria vna hija por muger al Infante Don Fadrique ſu hijo, y de la miſma ſuerte requeria, que huuieſſe entre ellos liga, y confederacion, ofreciendo muchas coſas: y entre ellas: que queria renũciar qualquier derecho, q̃ la caſa de Francia por qualquier via pretendieſſe tener en el reyno, y eſto dezia, que era por deſſear ſer hermano ſuyo de armas: con tomar la orden del Rey de Napoles del Armiño: y que el tomaſſe la ſuya, y cõ otras grandes ofertas. Affirmaua el Rey de Napoles,

Lançaloto Maçedonio embaxador del Rey de Napoles.

Diuerſos parẽteſcos q̃ el de Frãcia procurò con el Rey, y lo q̃ le ofrecia.

Año M. CCCC LXXVI.

Napoles,que el Rey de Francia auia hecho ſiempre mucha demonſtracion, de querer confederarſe con el, y con ſu caſa:y el moſtraua eſtar muy deſſeoſo dello:con que aquello, ſegun dezia, ſe pudieſſe hazer con ſu honor:y ſin daño de la caſa de Aragon: es a ſaber, que ſe apaziguaſſen primero ſus diferencias con el Rey de Aragon ſu tio:y cõ el Rey de Caſtilla. Que para ſolo eſte efeto, fue embiado por el Rey de Napoles a Francia vna vez Palomar, y conforme a eſte tenor, auia reſpondido a Iuan Darſon, y a Thomas Thaqui, que fueron con la miſma demanda:y certificaua, que eſta platica, nũca tuuo otro reſpeto, ni fin: ſino que las coſas ſe ordenaſſen a ſatisfacion del Rey de Francia: con eſperãça, que por aquel medio ſe ſoldaſſen las diferencias de la vna caſa, y de la otra. Poſtreramente dezia el Rey don Hernando, que por medio del Cardenal de San Pedro ſobrino del Papa Sixto, y del miſmo Infante don Fadrique ſu hijo, que queriendoſe boluer por orden del Rey ſu padre, del Duque de Borgoña, paſsò por ſu mandado por la corte del Rey de Francia, ſe hizieron por el las miſmas ofertas:y que queria dar por muger al Infante a Ana de Sauoya ſu ſobrina, hija de Amadeo Duque de Sauoya, y de Iuana Duqueſſa de Sauoya ſu hermana:ofreciendo primero que rerle dar en dote los Condados de Roſſellon, y Cerdania: con entregarle luego la poſſeſſion, y que quando el Rey de Napoles no ſe contentaſſe con aquel eſtado daria otro en Francia: de ſuerte, que ſe tuuieſſe por contento: y eſpecialmente ofrecia de dar el Condado de Armeñaque. Por todas eſtas ofertas, o porque el lo deſſeaua tanto como el Rey de Frãcia, entendiendo que le conuenia eſtar confederado cõ aquel Principe, para en qualquier ſucceſſo, porque el no ſe aſſeguraua mucho de los fines del Rey de Aragon, y de la vezindad de Sicilia, y aſſi ſe yua aſſegurando con los matrimonios de Aragõ, y Caſtilla, embio al Rey de Francia eſte ſu embaxador Lançaloto Macedonio: jũtamente con Thomas Thaqui:y el Papa, y el Cardenal de San Pedro embiaron vn Perlado a Francia, porque por todas vias entendieſſe el Rey Luys, y conocieſſe ſu voluntad:que ſe conformaua bien con la confederacion: con que por ella ſu caſa no recibieſſe daño, ni faltaſſe a ſu deuer. Eſtos embaxadores agradecieron al Rey de Francia la afficion, que continuamente auia moſtrado al Rey de Napoles:y poſtreramente en honrar con tanta demoſtracion de amor al Infante don Fadrique ſu hijo:que no ſe pudiera hazer mas con ningun Emperador, ni Rey. Ofrecieron que podia ſer cierto, que ſaluando, que con ſu honor ſe pudieſſe confederar con el el Rey don Hernando, veria que jamas tuuo amiſtad con Principe del mũdo mas firme, ni verdadera, ni mas aparejada a ſu honra, y eſtado, que ſeria la ſuya. Pero que ni ſu Mageſtad, ni ningun Principe deuia procurar tener amiſtad, ni parenteſco con el, faltãdo el en lo que tocaua a la honra: con la qual ſe deue tener mas cuenta, que con la vida. Por eſto pidieron al Rey de Francia en nombre de ſu Principe, que ſi aquella voluntad de confederarſe con el, procedia con aquella ſinceridad, que el deſſeaua, quiſieſſe contentarſe, que primero ſaluaſſe ſu honor, pues concurria con aquella reſeruacion, y ſalua, aſſi miſmo la vtilidad, y honor del eſtado del Rey de Francia. Aceptando ſe eſto de ſu parte: dixeron los embaxadores, que teniendo el Rey don Hernando origen de la Sereniſſima caſa real de Aragon, de la qual era cabeça, y padre el Rey don Iuan ſu tio, que tenia en cuenta de padre, le pareceria cometer la mayor falta del mundo, ſi condeſcendieſſe a vnion, è inteligencia, y parenteſco con el: no ſiendo primero apaziguada qualquier diferencia, diſcordia, y guerra que huuieſſe entre el Rey de Francia, y el Rey de Aragon. Que de la miſma manera ſeria coſa muy reprouada, que no tuuieſſe aquel reſpeto a los Sereniſſimos Rey,

El Rey de Napoles deſſea confederacion con el de Francia, y de q̃ manera.

El Rey de Francia quiere caſar al Infãte don Fadrique de Aragõ cõ Ana de Sauoya ſu ſobrina y cõ que dote.

Recelos del Rey de Napoles.

Embaxadores del Papa y del Rey de Napoles al de Francia, y lo q̃ le ofrecieron.

Mas precio tiene la honra que la vida.

Origen de don Hernando Rey de Napoles

Trataſe de concordar al de Francia con el Rey.

Año. MCCCC. LXXVI.

Casamientos del Rey D. Hernãdo de Napoles cõ la Infante de Aragõ, y del Principe de Capua con la Princesa de Castilla.

mos Rey, y Reyna de Castilla sus hermanos, auiendo juntado a los vinculos antiguos, otros nueuos: casando el con la Infante de Aragon, y la Princesa de Castilla con el Principe de Capua su nieto: que eran tales prendas, allende delas antiguas, que quando no tuuiesse el mismo cuydado, y amor al estado, y reynos destos Principes, que tenia a lo propio, no le pareceria ser digno del nombre, y dignidad, que Dios le auia dado: pues si el Rey de Francia holgasse de venir a platicas de buena concordia, en lo qual se ofrecia de interponerse, esperaua, que se hallarian tales espedientes, y medios para reduzirlos a conformidad, que no solamente ellos cõsiguirian el fin que desseauan de aquella vnion, y parentesco, pero aun se podria formar tan buena inteligencia entre la casa de Francia, y la de Castilla, y Aragon, y la suya, que fuesse grande terror a todos sus enemigos: y firmeza, y seguridad del reyno, y estado de Francia. Pues siendo todos vnidos, no auia porque recelar, ni dudar jamas de ninguna ofensa: y podriã dar ley al resto de la Christiandad: y se efetuaria alguna muy digna empresa en fauor de las cosas de la fe: cõ la autoridad,

Diferẽcias entre los Reyes de Aragon, Castilla, y Francia.

y interuencion del Papa. Era cierto, que todas las diferencias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla, y el Rey de Francia crã, por lo que tocaua a Rossellõ: y aquello no parecia ser de tanta importancia: que impidiesse tanto bien, como se podia seguir de aquella cõfederacion: y por esto cobrando el Rey de Francia lo suyo, no deuia poner dificultad en la restitucion de aquel estado, el qual sabia el Rey de Francia, que ni el, ni sus predecessores lo tuuieron jamas. Assentandose aquello, dezian los embaxadores, que el Rey don Hernando era contento de venir a la conclusion del matrimonio de don Fadrique: y darle por hijo al Rey de Francia: y assentar la liga a su disposicion. Mas que no pluguiesse a Dios, que la oferta que hazia de darle en dote los Condados de Rossellon, se aceptasse por el, porque seria grãde vituperio suyo: y que el Rey de Frãcia tenia en su reyno otros estados, para poder casar a su sobrina. Por este camino estando el Rey don Hernãdo en Troya, en fin del mes de Nouiẽbre deste año, proponia de lleuar esta platica adelante, pensando, que seria medio para assentar muy estrecha confederaciõ con el Rey de Francia, con este parentesco, y que se daria orden en la restitucion de los Condados de Rossellõ, y Cerdania: y dello le quedaria muy encargado el Rey, pero el sentia muy impacientemente, que anduuiessen aquellos estados en venta por el Rey de Francia: como se entendera en su lugar.

El Rey D. Hernando viene en el casamiẽto del Infante con Fadrique, y con que cõdiciones.

EN este año en principio del, dia de San Antonio, fallecio en la villa de Madrid la Reyna doña Iuana de Castilla: y fue enterrada en el monesterio de S. Francisco: y Alonso de Palencia escriue, que vuo fama, que murio de ponçoña, q̃ le mando dar el Rey de Portugal su hermano, y que dixeron algunos, que murio de parto.

Muerte y entierro de doña Iuana Reyna de Castilla

TAmbien en este año se hizieron algunas armadas en las costas de la Andaluzia, que salieron de Palos de Moguer, contra las del reyno de Portugal, q̃ yuan a los rescates de Guinea, de q̃ resultaua mucha ganancia a los Portugueses, y por esta causa se les impidia la nauegacion, de que se les siguio mucho daño.

Armadas en las costas de la Andaluzia contra los de Portugal.

LIBRO XX.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

Que la Reyna de Caſtilla tomò a ſu mano, por la muerte del Maeſtre don Rodrigo Manrique, la villa de Ocaña: y el Conuento, de Vcles: y eſtoruo, que no ſe hiziesſe eleciõ de Maeſtre: y que ſe ſuplicaſſe al Papa, que dieſſe la adminiſtracion de aquella orden al Rey. I

El Rey de Portugal incita al de Frãcia cõtra el de Caſtilla.

Año. MCCCC. LXXVI.

El Rey de Caſtilla quiere tomar ſe la adminiſtracion del Maeſtradgo de Santiago.

Nueua de la muerte del Maeſtre don Rodrigo Mãrique.

Los q̃ ſe apoderaron de la ciudad de Huete.

EVE la primera coſa en q̃ el Rey, y Reyna de Caſtilla moſtraron ſu autoridad, y poder, eſtando aun biua la competẽcia de la ſuceſſion de aquellos reynos, y hallandoſe el Rey de Portugal ſu aduerſario cõ el Rey de Frãcia: incitãdo, y comouiẽdo todas ſus fuerças, para que ſe cõtinuaſſe la guerra por las fronteras de Roſſellon, y Guypuzcua, no dar lugar que ſe procedieſſe a eleciõ de Maeſtre de la ordẽ, y caualleria de Sãtiago: por la muerte del Maeſtre don Rodrigo Manrique. Porque eſtando en tanta diſſenſiõ los caualleros de aquella orden, y todo el Maeſtradgo en guerra ſiguiendo en la prouincia de Caſtilla a dõ Rodrigo Manriq̃ Cõde de Paredes, y teniẽdole por Maeſtre, y en la de Leõ, a dõ Alonſo de Cardenas Comẽdador mayor q̃ tãbiẽ ſe tenia por Maeſtre: y defendiendo ſu derecho por las armas, y ſiẽdo muchos los grandes, q̃ pretendiã ſer prouey dos de aq̃lla dignidad, o con el fauor del Papa, o del Rey, y Reyna de Caſtilla, de la eleciõ no ſe podia eſperar ſino grã turbaciõ, y mouimiento de gentes: y touoſe por el mas acertado cõſejo el del Rey de Aragõ: q̃ aquella dignidad, q̃ tenia tãtos caſtillos, y fortalezas, y era de tãta autoridad, y poder, ſe touieſſe por el rey de Caſtilla en adminiſtraciõ. Entregado el alcaçar de Toro, y aquellas fuerças, q̃ eſtauã en poder de doña Maria Sarmiento, muger de Iuan de Vlloa, y del Conde de Marialua ſu yerno, quedauã por los enemigos las fortalezas de Caſtronuño, Cantalapiedra, Cubillas, y Siete Igleſias, q̃ aũque no erã de mucha eſtimaciõ, pero ſi ſe dexarã, de la manera q̃ eſtauan auiã de dar mucho empacho: y haziã ſe grandes daños en aquella tierra: y por eſto, y porq̃ no quedaſſe almena en poder de enemigos, cõ nõbre del Rey de Portugal, auia pueſto el Rey cerco ſobre todas ellas, y eſtauã en arto eſtrecho, quãdo llego nueua a Toro, q̃ el Maeſtre dõ Rodrigo Mãrique eſtaua al cabo de ſus dias, para morir. Eſto fue a diez y ſeys del mes de Nouiẽbre: y el Rey, y la Reyna començarõ a dar forma, q̃ el Maeſtradgo ſe dieſſe al Rey, por los de la ordẽ en adminiſtraciõ, haſta q̃ la huuieſſe del Papa, aſſi como lo auia demandado al principio. Fallecio el Maeſtre en el miſmo mes de Nouiẽbre: y por el miſmo tiempo Iuan de Robles, y Rodrigo del Aguila con las compañias de gẽte de caualllo, q̃ eſtauã en aq̃llas comarcas, ſe apoderarõ dela ciudad de Huete, y echarõ della a Lope Vazq̃z de Acuña her-

Año M. CCCC LXXVII.

Las fuerças del Maestradgo de Santiago se toma el rey de Castilla

ña hermano del Arçobispo de Toledo, q̃ la tenia tyranizada. Sabida la muerte del Maestre dõ Rodrigo Mariq̃, se delibero, q̃ la Reyna partiesse de Toro: para tomar a su mano a Ocaña: y las otras fuerças de la ordẽ en la prouincia de Castilla: y procurasse, q̃ no se procediesse a nueua eleccion: ni a la cõfirmaciõ del Comẽdador mayor de Leõ: el q̃ se entẽdio q̃ auia de passar a apoderarse del cõuẽto de Vcles: y el Rey q̃dasse en aq̃lla ciudad para proueer q̃ el cerco de Castro Nuño se prosiguiesse, y el de Cantalapiedra. Antes q̃ la Reyna salieste de Toro, reuocarõ la merced, q̃ el Rey don Enrique auia hecho al Mariscal dõ Garcia de Ayala de la ciudad de Orduña: auiẽdose apoderado della en aq̃l tiẽpo, como alcayde del castillo: y despues en la entrada del Rey de portugal, viendose el Rey, y la Reyna en tanta necessidad, le auiã cõfirmado aq̃lla merced y los del Cõdado, y señorio de Vizcaya hizierõ instãcia, porq̃ se voluiesse a la Corona real: pues el Rey, quando estuuo los dias passados en aquel Cõdado, les juro sus priuilegios: so el arbol de Garnica: como es costumbre: y entre los otros les juro vn priuilegio, q̃ aquella ciudad tenia: en q̃ se les otorgaua, q̃ no pudiesse ser enagenada de la Corona real: ni apartada del Cõdado: y aquel mismo priuilegio se auia cõfirmado por el Rey dõ Enriq̃. Esto fue a cinco del mes de Deziẽbre: y partio la Reyna tã a prissa, q̃ Hernãdo del Pulgar afirma, q̃ fue en tres dias d̃ Valladolid a Ocaña: y apoderãdose de aq̃lla villa, passo al cõuẽto de Vcles: y hizo lo mismo, y luego se boluio a Ocaña Sabado catorze de Deziẽbre, y aq̃l dia, y el Domingo fuerõ el Prior de Vcles, y todos los caualleros, q̃ estauã en aq̃l cõuẽto, a Ocaña, por ordẽ de la Reyna. Tratarõ cõ el Prior, y cõ los mas de aq̃llos caualleros, q̃ erã de los Treze, el Cardenal de España, y el Obispo eleto de Auila, y cõ el Cõde de Oforno, q̃ era grã parte en aquella ordẽ, y vno de los Treze, Rodrigo Maldonado, q̃ llamauã, el dotor de Talauera: y otros caualleros: y con dõ Pedro Manrique Cõde de Paredes hijo del Maestre don Rodrigo Mariq̃, y cõ sus pariẽtes, y cõ otros caualleros, q̃ le seguiã, tratarõ el dotor de Alcocer, y Gomez Mariq̃. La Reyna tomò a su cargo de hablar a Iuã Çapata, y a Pedro Çapata: y a otros caualleros, q̃ erã de su parcialidad: por causa del Comẽdador mayor dõ Alõso de Cardenas, q̃ era el q̃ mas parte tenia para ser eligido: por q̃ dõde estaua el mayor daño, era necessario remedio mas fuerte. Acordose, q̃ se jũtasse en palacio: pues era casa del Maestre: adõde se solia tener capitulo: y antes q̃ el capitulo se jũtasse, llegarõ el Cõde de Vreña, y Lope de Stuñiga, q̃ venia del Comẽdador mayor de Leõ, q̃ estaua ya cerca, y apresuraua su camino con mucha cõpañia de gẽte de armas, pẽsãdo se apoderar de Ocaña, y del Cõuento, y fortaleza de Vcles: y q̃ fuera cõfirmada su élecion. Delos Treze de ambas prouincias, no faltaua sino dõ Hurtado de Mẽdoça: hermano del Duq̃ del Infãtado, antes vino otros tres demas, q̃ lo pretẽdiã ser: y estãdo juntos en vna sala, la mayor de aq̃l palacio mas de ciẽto, y treynta caualleros, sin los Treze, y sin los otros mas principales, llegarõ dõ Pedro de Puerto Carrero hijo del Maestre dõ Iuã Pacheco, q̃ era yerno del Comẽdador mayor de Leõ, y Castañoso: a los quales el Comẽdador mayor auia dado los habitos, y como el Prior de Vcles, y todo el capitulo, excepto Lope de Stuñiga, y los Çapatas, no los tuuiesse por caualleros de la ordẽ, estuuierõ en alguna cõfusion: pero diose tal forma, q̃ ellos salierõ del capitulo. Estãdo assi jũtos capitularmente segũ su costũbre, embio la Reyna, al eleto de Auila, y a Gomez Mariq̃, y a los dotores de Talauera, y Alcocer, y al secretario Hernãdo Aluarez d̃ Toledo a hablarles: y el eleto les propuso de parte dela Reyna, diziendoles las causas q̃ al Rey, y ala Reyna auian mouido, a querer entẽder en el remedio de aq̃lla ordẽ, q̃ tãto tiẽpo auia q̃ estaua en diuisiõ, y guerra: cõcluyẽdo, q̃ pues todo redundaua

Reuocaciõ contra don Garcia de Ayala.

Notable juramento, y priuilegio dela ciudad de Orduña.

La Reyna de Castilla llamo en Ocaña a los caualleros de Santiago, y los q̃ fueron.

Lo q̃ la reyna de Castilla ofrecio a los caualleros de Sãtiago, y el acuerdo q̃ se tuuo.

Iuntas en el cõuento de Vcles y lo q̃ en ella acõtecio.

Embaxada dela Reyna de Castilla a la junta de Vcles.

dana en ſeruicio de Dios, y en beneficio de aq̃llos reynos, y en reſtauracio̅ de aq̃lla ordẽ, y caualleria, q̃ eſtaua tã diſſipada y deſtruyda, les ploguieſſe, viſta la intencio̅, q̃ les mouia a vna obra tal, y el trabajo grãde q̃ la Reyna auia tomado en aq̃lla venida, đ ſe cõformar cõ la volũtad de ſus altezas: pues eſtaua fũdada mas ſobre razõ, y beneficio dela ordẽ, q̃ ſobre codicia: y quiſieſſẽ recibir por ſu adminiſtrador al Rey: teniẽdo por cierto, y muy firme, q̃ les guardaria ſus eſtablecimiẽtos: y procuraria la reformacio̅, y reſtauracio̅ de la ordẽ. Ofrecia, q̃ deſpues el ſela daria: para q̃ pudieſſẽ eligir ſu Maeſtre: ſegũ ſu regla: ſin los grãdes incõuinientes q̃ agora ſe eſperauã dela eleció. Reſpõdieró a eſto, q̃ abriã ſobre ello ſu cõſejo, y deſpues de auer deliberado entre ſi, embiaró al Cõde de Paredes, y a Lope de Stuñiga có otros quatro caualleros a ſuplicar a la Reyna fueſſe ſeruida de oyr ſu reſpueſta: y fue al capitulo, y ſentoſe en el lugar del Maeſtre: y eſtãdo todos en pie, el Prior reſpõdio por ellos concluyẽdo: q̃ hallauã en vna cõformidad, q̃ aquello q̃ ſeles auia propueſto, era lo q̃ mas cũplia al ſeruicio de Dios, y biẽ de ſu ordẽ: pues otro ninguno no ſeria poderoſo de la poder vnir, y cõformar: y q̃ para deliberar la ordẽ, q̃ en ello ſe auia đ tener, tuuieſſe ſu alteza por biẽ, q̃ ellos nõbraſſen algunos caualleros, para q̃ lo platicaſſen cõ los de ſu cõſejo: porq̃ ſe dieſſe forma en la gouernacion: y fueſſe, ſegun ſus Altezas deziã, q̃ lo querian. Fueró Diputados para eſto el Prior de Veles, y doze caualleros: los quatro de los Treze: que fueron los Condes de Vreña, Oſornoy Paredes, y Lope de Stuñiga, y quatro Comẽdadores: y otros quatro caualleros, ſin encomiendas: y aſſi deliberaron de ſuplicar al Papa, q̃ proueyeſſe al Rey de la adminiſtracion de aquella orden. Moſtraua el Marques de Villena en eſte tiẽpo, q̃ eſtaua muy rendido a la voluntad, y ſeruicio del Rey, y de la Reyna, y que ni el, ni otro grande ninguno no pẽſauã en ſeguir otro camino del q̃ al rey parecio en eſta parte: y holgauã q̃ a todos los hizieſſe yguales. Proueya en eſta ſazõ el Rey, en Toro en las coſas de Nauarra cõ grã furia: y embio por capitã general de aq̃llas frõteras al Cõde de Mõtagudo: y q̃ lleuaſſe ochocientas lãças: porq̃ ſiẽdo tomada la villa de Caſtronuño, mãdo acudir toda la gẽte de las Hermãdades hazia aq̃llas frõteras: cõ fin de partir luego para alla: pero como le yua mucho en lo del Maeſtradgo de Santiago, determino de yr a tener con la Reyna las fieſtas de Nauidad en Ocaña, y ſer para el dia delos Reyes en Valladolid: y de alli yr a lo de Nauarra: y ala frontera de Fuẽterabia. El miſmo dia de los Reyes eſtuuo el Conde de Montagudo en Logroño cõ ſeys cien tas lãças ſuyas, y de Iuan de Torres, y de las Hermãdades: y juntò toda la gẽte de cauallo, y de pie, q̃ auia de Burgos adelãte, y entendioſe, q̃ aquella promiſiõ no era baſtante para reſiſtir a la potencia del Rey de Francia, ſi quiſieſſe entrar en Nauarra: ni por eſto cõuenia, que el Rey de Caſtilla dexaſſe de yr a aquellas fronteras. Auian venido embaxadores del Rey de Francia a Vayona, con fin de tratar de los medios de cõcordia, y de prorogacio̅ đ las treguas: y detuuieró ſe en Vayona eſperando los q̃ embiaria el Rey đ Caſtilla.

Año. MCCCC. LXXVI.

Pideſe alos Comendadores deSãtiago que den al Rey de Caſtilla la adminiſtracio̅ del Maeſtradge, y lo que reſpõdieró a la Reyna q̃ fue a ſu capitulo.

Los que pidieró al Papa la adminiſtracion del Maeſtradgo de Sãtiago para el Rey de Caſtilla

Preuencio̅ q̃el Rey de Caſtilla haze alas coſas de Nauarra.

Embaxada del Rey de Francia al de Caſtilla.

Del parlamento, q̃ ſe tuuo en Giróna por los eſtados del Ampurdan, para prouecer en la defenſa de aquella prouincia: y que fue por capitan general de aquella frontera don Felipe de Aragon, y Nauarra. II.

DE Toro lleuo el Rey de Caſtilla ala Princeſa ſu hija a Medina del Campo: para ponerla en la Mota: que ſe tenia por Gutierre de Cardenas: y dexò en ordẽ las fronteras dela fortaleza de Caſtronuño, y de las otras, porque los de la fuerça de Cubillas, contra la forma de las treguas, hazian mucho daño de la vna parte de las riberas de Duero, y los de Caſtronuño de la otra. Por eſta

El Rey de Caſtilla lleuò ſu hija a la mota de Medina.

Año. MCCCC. LXXVII.

El aſſsiento en las coſas del maeſtradgo de Santiago ſe cõcluyò.

cauſa,ſe detuuo el Rey de la parte de los puertos: y tuuo la fieſta de Nauidad del año de M.CCCCLXXVII.en Medina del Campo:y de Medina con la nueua de lo q̃ la Reyna auia acabado con el Prior, y caualleros del conuẽto de Vcles,ſe fue a Ocaña:y a nueue del mes de Enero eſtaua ya cõcluydo todo lo q̃ tocaua a la pacificaciõ de las coſas del Maeſtradgo de Sãtiago en aq̃lla ꝓuincia de Caſtilla:y alli reduxo enteramẽte a ſu ſeruicio a dõ Iuã Tellez Girõ Cõde de Vreña : por medio del Cõdeſtable de Caſtilla ſu ſuegro:y el Rey,y la Reyna le cõfirmarõ las villas de Briones,y S.Vicẽte.Eſtaua el Rey de Aragõ celebrãdo cortes alos Aragoneſes por eſte tiẽpo,en la ciudad de Çaragoça: y la Reyna de Napoles ſu hija las cõtinuaua en Barcelona a los Catalanes:y alli ſe ſobreſeya en todo lo q̃ cõuenia ꝓueer para la defẽſa del Ampurdã: por la nouedad q̃ ſe auia ſeguido,q̃ Iuan Sarriera, affirmando tener comiſſiõ del Rey,cõuocò parlamẽto para la ciudad de Girona,por letras dirigidas a los Perlados, y capitulares, y Barones,y caualleros,y vniuerſidades,para q̃ a ocho de Enero deſte año eſtouieſſẽ en Girona: y juntãdoſe los eſtados del Ampurdã,preſidio en aq̃lla cõgregacion el Obiſpo de Girona:y ordenarõ ſu nouena:y tratarõ đ tomar los dineros del general en aq̃llas partes: y cõcurrio a ſu parlamẽto,la mayor parte đ los poblados en el Ampurdã,por ſus tres eſtados. Viſta eſta nouedad,la corte de Cataluña ſuplico ala Reyna de Napoles Lugarteniẽte gñral đ aq̃l Principado,q̃ reuocaſſe todo aq̃llo,como coſa q̃ era en tanto perjuyzio,y agrauio de las libertades,y conſtituciones del Principado:y aunq̃ ſe embio ſobre ello al parlamẽto de Girona el Obiſpo de Vic, para q̃ ceſſaſſe aq̃lla cõgregaciõ, ſiempre fueron procediẽdo adelãte:eſcuſandoſe q̃ aq̃llo ſe hazia cõ fundamẽto, de la defẽſa đ aq̃lla frõtera: pues no les era otorgado por la corte,la que auian pidido a todo el Principado,y le entrauã los enemigos ſin ninguna reſiſtẽcia: y de qualquier fuerte q̃ pudieſſẽ,les era permitida la defenſa: y ſi el Rey ſu ſeñor hazia lo q̃ podia , ellos erã obligados,a hazer lo q̃ podiã,y deuiã. Teniã eſto los dela corte por la mayor ſeguridad de ſus priuilegios,y libertades:y acordarõ de embiar al Rey a Bernal lo Aybri Burgues de Perpiñan:y pretẽdiã, que en qualquier nõbre de defenſa,todo el ayũtamiẽto del Principado,q̃ erã los tres eſtados del, tenia ſu territorio deſde el rio Cinca,a Salſas:y no ſe podia hazer diuiſiõ ninguna : antes todo el vnido cõ la cabeça,q̃ era la Mageſtad del Rey,auia de tener y celebrar parlamento,o corte:y por impedimento,o abſencia del Rey,ſu Lugarteniẽte general:cõ cõſentimiẽto, y aprouacion de la corte:y q̃ hazer lo cõtrario era coſa nũca oyda,ni viſta : y menos permitida,y tolerada por los Reyes.Sentian muy grauemẽte,q̃ Aluaro de Madrigal,q̃ eſtaua en Caſtellõ de Ampurias,hazia lo miſmo q̃ Sarriera:en tomarſe los dineros del gñal: y mãdo prẽder los cogedores:y les hizo dar la quẽta, como ſi fuera Diputado. El Rey por proueer a los inconuiniẽtes, q̃ de aq̃lla diſſenſiõ ſe podiã ſeguir,y porq̃ ſe puſieſſe mejor ordẽ en la defenſa de aq̃llas frõteras,embio por capitã general dellas a dõ Phelipe de Aragon,y Nauarra ſu nieto:y mãdo,q̃ ſe fueſſe a poner cõ toda la gẽte de armas en Figueras,para q̃ deſde aq̃l lugar , ſe proueyeſſe lo q̃ conuenia al beneficio de aq̃lla tierra:auiẽdo vn año,q̃ el Papa le auia proueydo por adminiſtrador dela Igleſia Metropolitana de Palermo: teniẽdo veynte y quatro años , haſta q̃ tuuieſſe veynte y ſiete:y q̃ đ alli adelãte por Arçobiſpo,y paſtor đlla:y deſpues fue Maeſtre đ Mõteſa

Parlamẽto en Girona, y como ſe procuro eſtoruar.

Eſcuſas de los que jũtarõ el parlamẽto en Girona.

Pretenſiõ de la corte de Cataluña, el acuerdo que tomaron, y territorio de ſu Principado.

D. Felipe de Aragõ y Nauarra nieto del Rey, y ſu capitan general vino a las fronteras de Cataluña, y a que.

De la yda de la Reyna de Caſtilla a Eſtremadura: y del Rey de Caſtilla a las fronteras de Nauarra. III.

DE Ocaña fueron el Rey, y la Reyna a la ciudad de Toledo:y a diez y ſiete del mes de Hebrero tuuieron auiſo , que venia el Abbad de Fiſcan por embaxador del Rey de Francia, con

Auiſo que los Reyes de caſtilla tuuierõ en Ocaña.

con fin q̃ ſe confirmaſſen las alianças antiguas: q̃ auia entre Caſtilla, y Francia, y deſto recibio el Rey de Aragõ muy grã pena, y enojo: y q̃ ſe trataſſe de aq̃lla amiſtad, q̃dádoſe el Rey de Francia cõ Roſſellõ. Eſtaua la Princeſa đ Nauarra en Taſſalla: y el miſmo dia a diez y ſiete del mes de Hebrero auiſo al Rey de Aragõ ſu padre, q̃ el Infante don Pedro ſu hijo, q̃ era Cardenal, auia llegado a Bearne: y ſegun le certificaua, traya grandes poderes del Rey de Frãcia: para tratar paz cõ el Rey de Caſtilla ſu hermano, y era en fazõ, q̃ el Rey de Aragõ deliberaua yr a Tortoſa: y al reyno de Valẽcia, y quãto mas ſe certificaua lo de la cõfederaciõ entre Frãcia y Caſtilla, el Rey eſtaua con mayor ſentimiẽto, por lo de Roſſellon, y Nauarra. El ſeñor de Luſſa embio diuerſas vezes a dezir a la Princeſa: q̃ ſe q̃ria venir a poner en ſu obediencia: y q̃ de aq̃lla vez le q̃ria hazer vn ſeruicio muy ſeñalado: y q̃riendo la Princeſa ſaber el parecer de Pierres de Peralta Cõdeſtable de Nauarra ſobre eſto, le acõſejõ: q̃le reſpõdieſſe, q̃ aq̃llo ſe auia de cõſultar cõ el Rey ſu padre: porq̃ ſi el de Luſſa lo aceptaſſe, ſeria ſeñal, q̃ verdaderamente ſe reduzia a ſu ſeruicio: y ſi no, era de preſumir ſer ardid del Rey de Frãcia, y q̃ el ſeruicio tã ſeñalado, q̃le ofrecia era, prometer q̃ daria a Pamplona: y q̃ eſto no ſe hazia cõ otro fin, ſino por encubrir los tratos, q̃ don Luys de Beamõte tenia cõ el Rey de Frãcia: y por medio đl miſmo ſeñor de Luſſa. De Toledo ſe vinierõ el Rey, y la Reyna de Caſtilla a Madrid: y en el miſmo tiẽpo por las frõteras de Badajoz: y de Ciudad Rodrigo entraron diuerſas cõpañias de gente de cauallo, a hazer guerra en Caſtilla: y de las fortalezas que ſe temiã por el Rey de Portugal ſe hazia mucha guerra en todas ſuſcomarcas, y no baſtauan a reſiſtir las gentes: que auian quedado de guarnicion en ſus frõteras. Entõces le dio cargo dela defenſa de aq̃llas fronteras de Portugal, al Comẽdador mayor de Leõ: y a don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria: y ſe delibero, q̃ la Reyna fueſſe a Eſtremadura: y el Rey a lo de Nauarra: y aſſi la Reyna tomò ſu camino para la prouincia de Leon. Detuuoſe el Rey en Madrid, por verſe cõ el Arçobiſpo de Toledo, como ſe auia procurado, por inſtãcia del Rey de Aragõ: y no quiſo el Arçobiſpo yr a Madrid: ni aun a Alcala, auiendo ſe ydo de Alcala, a Vzeda: y ſupo el Rey de Caſtilla, que ſu partida de Alcala a Vzeda, fue porque ſu fray Luys le dixo de parte del Rey de Aragon, q̃ los Reyes ſus hijos le q̃riã prẽder: aunq̃ Alõſo de Palẽcia eſcriue, que ſe concertaron, q̃ el Rey ſalieſſe a las viſtas cõ pocos de cõpañia: por quitar todo temor, y ſoſpecha al Arçobiſpo, y q̃ llegando el Rey a la caſa del Pardo, q̃ eſta a dos leguas de Madrid, en la ribera de Guadarrama, entẽdio, q̃ venia el Arçobiſpo cõ tãto eſtruẽdo de gẽte de armas, q̃ no le parecio paſſar adelãte, y q̃ aſſi ſe boluio a Madrid: pero yo mas creo, q̃ la Reyna no dio lugar alas viſtas. Era a veynte y tres del mes de Março, quando el Rey de Caſtilla entendio, q̃ no ſe executarian aquellas viſtas. delibero partir el Lunes ſiguiẽte de Madrid, para la ciudad de Burgos: a las frõteras de Nauarra, y Guipuzcua: En eſte tiẽpo don Alonſo de Aragon Duque de Villahermoſa concluyo ſu matrimonio con doña Leonor de Soto: dama de la Reyna de Caſtilla: y vnos informauã al Rey ſu padre, q̃ el Rey, y la Reyna de Caſtilla auiã procurado de eſtoruarlo: y otros, q̃ fuerõ los q̃ lo procurarõ, porq̃ ninguna coſa deſeauan mas el Maeſtre de Calatraua, y el Cõde de Vreña ſu hermano, por verſe el Maeſtre ſeguro en el Maeſtradgo, y q̃ la Reyna holgo đ fauorecer a ſu dama. Como quiera q̃ el Rey de Aragõ lo entendieſſe, hizo demaſiada demõſtraciõ de peſarle: y eſcriuio a dõ Alõſo deſde Çaragoça el primero de Março cõ muy grã ſentimiẽto, y peſar đ lo q̃ auia hecho: en tãto cargo, y verguẽça ſuya đl Rey, y đl miſmo: cõ tãta deshoneſtidad como ſe auia hecho, ſiendo religioſo, y profeſſo: deſgraduãdoſe aſſi miſmo.

Año. MCCCC. LXXVII.

El Rey de Caſtilla quiſo verſe cõ el Arçobiſpo de Toledo y no pudo.

Sitio de la caſa del Pardo.

Matrimonio de don Alõſo Duq de Villahermoſa cõ doña Leonor de Soto.

El Rey ſintio mucho el caſamiẽto de Don Alonſo ſu hijo.

A lo q̃ el Rey deſeaua boluer a ſu hijo de la Princeſa de Nauarra llegò a Bearne.

El ſeñor de Luſſa trato de reduzirſe a la obediencia de la Princeſa de Nauarra.

Guerra de Portugal a Caſtilla, y lo q̃ ſe preuino.

Año M. cccc lxxvii.

mo. Dezia, que no ſabia, ſi qualquier otra nueua que del oyera, por mala q̃ fuera, le cauſara mayor ſentimiento, y triſteza: de que tan gran mengua ſe le ſeguia: y tan gran cargo de ſu conciencia, que el Santo Padre diſpenſaſſe: porque ſi de la verdad fuera informado, jamas huuiera otorgado coſa tan deshoneſta. Que le dezian, que auia firmado la dote a ſu eſpoſa ſobre las villas de Cortes, y Villahermoſa: y aunque de Cortes le auia hecho cierto derecho, bien ſabia, que aquello no era en ſu mano: ni daria lugar a ello. Amenazauale, que ſino ſe apartaua dello, pues todo era de ningun effeto de juſticia, le mandaria ocupar quanto tenia en eſtos reynos: y aſſi lo hizo: y ſe fue el Rey a Cortes: y tomo a ſu mano la villa: y mando que don Iuan de Aragon ſu nieto, ocupaſſe, ſi pudieſſe el Condado de Ribagorça, y otros lugares de ſu padre: y el Rey de Caſtilla quando lo ſupo, antes de ſalir de Madrid, embio a aduertir al Rey, que aquello ſeria de muy mal exẽplo: y no dieſſe a ello lugar: pero el Rey le mando ocupar todo el eſtado: creyendo, que ſeria cauſa, que el matrimonio no ſe effetuaſſe. Buelto el Rey de Cortes a Çaragoça, prorogo la determinacion de las differencias delos Condes de Lerin, y de Sant Eſteuan por otros ocho meſes, a ocho del mes de Abril: y dexando prorogadas las cortes, que ſe tenian en Çaragoça, por otros tres meſes, fue ſe por el rio a Tortoſa: y de alli por mar a Tarragona: por yr a Barcelona, por la nueua que tuuo de la preſta venida del Duque de Calabria, que venia con armada real para lleuar a la Reyna ſu madraſtra a Napoles.

Lo que el Rey hizo indignado por el caſamiento del Duque de Villahermoſa ſu hijo.

Embaxada del de Caſtilla al Rey en fauor del Duque don Alonſo.

Prorogacion de las cortes de çaragoça, y venida del Duque de Calabria a Barcelona.

De la guerra que ſe hizo en el eſtado de Villahermoſa contra don Iayme de Aragon, y que ſiendo preſo ſe executo en el la ſentencia de muerte: y aquel eſtado de la Baronia de Arenos ſe entrego a don Iuan de Aragon hijo del Duque de Villahermoſa. IIII.

EL eſtado de Villahermoſa eſta en tan aſpera, y brauia mõtaña, y dõ Iayme de Aragõ, ſe auia apoderado del de manera, q̃ le defẽdia: teniẽdo en ſu frõtera gẽte de guerra con ordinarias guarniciones, con muy valiẽtes, y dieſtros capitanes: valiẽdo ſe poco del remedio đlas Firmas del Iuſticia đ Aragon. Auia ſe hecho fuerte deſde el yuierno paſſado, enla Muela đ Villahermoſa: y enel caſtillo de Villamalef: y enel de Ludiẽte: y cada dia ſe yua mas fortificãdo, y apercibiẽdo de gẽte de guerra, para la defenſa de aq̃l eſtado. Puſierõſe cõtra el en frontera en Argelita, deſde el mes đ Enero paſſado, el Cõde de Corella Gouernador del reyno de Valẽcia, y dõ Gomez Suarez de Figueroa: y a cinco del mes de Hebrero fuerõ al lugar de Ludiẽte: para reconocer por dõde ſe le deuia dar el cõbate: auiẽdo ſalido el Cõde de Valẽcia cõ el eſtãdarte real, para hazer la execuciõ cõtra dõ Iayme de Aragõ, q̃ era ya declarado rebelde: y ſobreſeyoſe algunos dias de hazer ſe la guerra, cõ la execuciõ q̃ cõuenia: porq̃ el Cõde fue a Tortoſa, quando llego el Rey a aq̃lla ciudad: y dexo en ſu lugar a dõ Guillẽ Ramõ de Beluis en el officio de Gouernador de la ciudad, y reyno de Valencia, por eſtar enfermo Luys de Cabanillas Lugartenieẽte general de Gouernador. Duro de manera la guerra, buelto el Conde a la Baronia de Arenos, q̃ huuo diuerſos rẽquẽtros, y cõbates: y mucha gẽte de la ciudad de Valẽcia ſe puſo en armas para jũtarſe cõ el Cõde: porq̃ a ſiete del mes de Março llego nueua a Valencia, q̃ auian muerto de vn paſſador a dõ Ximẽ Perez de Corella hijo del Cõde, q̃ le hirio enla frẽte: y era el hijo q̃ mas amaua: pero dõ Iayme ſe defẽdio en Villahermoſa haſta el eſtio deſte año: y teniẽdole cercado en la Muela dõ Gomez Suarez, y Luys Mudarra haſta xviij. del mes de Agoſto, ſe concertaron que Mudarra quedaſſe en el ſitio: y don Gomez fueſſe a Valencia, para boluer con

Sitio delo eſtado de Villahermoſa, y como dõ Iayme đ Aragõ le defendia.

El eſtãdarte real de Valencia ſalio cõtra don Iayme de Aragõ, y guerra q̃ hazia.

Muerte de don Ximẽ Perez de Corella, y cerco dedõ Iayme de Aragon.

con algunas cõpañias de ballesteros, que dio la ciudad para aquel sitio: y para lleuar el dinero del sueldo dela gẽte. Teniã ya en esta sazon tan apretado a don Iayme, que dentro de doze dias pensauã ganar la Muela, y auer a su poder a don Iayme: y a Sinaboy: y a los otros rebeldes. Desto se tuuo mas cierta confiança, porque la noche passada, estando en la guarda en torno de la Muela, prendierõ diez hombres, que salieron para yr al castillo de Villamalef: para lleuar prouision, y bastecerse: y entendieron que les faltaua ya no solo la comida: pero el agua: y viendo se don Iayme perdido, hizo auisar a los del regimiento de la ciudad de Valencia, para que embiassen gente, a quiẽ el se rindiesse: con esperãça, que si a ellos se diesse, nunca yria a poder de los capitanes del Rey: y seria como la otra vez: que los mismos le dieron lugar, que se fuesse. El estaua ya en este punto, y en Aragon se hazia muy grande instancia, para que se le admitiesse la firma de derecho: pero el se rindio, y fue despues lleuado a Barcelona: y en aq̃lla ciudad fue sentenciado a muerte: y se executò publicamẽte la sentencia, como contra notorio rebelde: y el Rey mandò, q̃ Villahermosa, y la Baronia de Arenos, se entregasse a don Iuan de Aragon hijo del Duque de Villahermosa: para que el la tuuiesse: y por la instancia grande, que el Rey de Castilla hazia, para que el Rey mandasse entregar aquel estado al Duq̃ su hermano, el Rey mãdò, q̃ se le acudiesse con las rentas del.

Apristo de dõ Iayme de Aragon.

D. Iayme de Aragõ trata de rẽdirse.

Muerte de don Iayme de Aragõ, y el estado q̃ se le entregò a dõ Iuã de Aragõ hijo del Duque de Villahermosa

Dela entrada de Muley Albuhazẽ Rey de Granada en el reyno de Murcia. V.

Staua todo el reyno de Murcia en el principio del verano deste año muy seguro, y sin recelo delos Moros: porque estauan assentadas, y firmadas treguas entre el Rey de Castilla, y el Rey de Granada: con esta confiança viuian los pueblos descuydados: sin ningunas guardas. Como Muley Albuhazen Rey de Granada tuuo auiso de su seguro, y tãto descuydo, acordò de hazer entrada cõ todo su poder en el reyno de Murcia: y juntò quatro mil de cauallo: y treynta mil peones, lo q̃ no tuuiera por cierto, para escriuir lo, sino lo hallara en relaciõ muy digna de fe: y vn Sabado vispera d̃ Pascua de Resurreciõ, entrò por el termino de Carauaca, tierra inhabitable: y muy yerma. Dieron se los Moros tan gran priessa en su entrada, y pusieron tanta furia en el caminar, que el Domingo de Pascua por la mañana llegò el Rey do Granada a vn lugar de la orden de Santiago, q̃ se llama Cieça: que era sin ningun muro: ni casa fuerte: y antes que fuessen los Moros sentidos, se apoderaron del, y tomaron toda la gente catiua, y quemaron todo el lugar: y mataron mas de ochenta personas entre hombres, y mugeres, y niños: con mayor crueldad, que otro Rey Moro lo vuiesse hecho jamas: porque sin causa alguna, quebrantò la paz, y treguas que tenia assentadas: y prometidas. Quãdo Pedro Fajardo Adelãtado de aquel reyno fue certificado de la entrada del Rey de Granada, como era gran cauallero de aquel menester, el mismo Domingo, a hora de visperas, salio de Murcia con alguna gente: y fuesse a Molina Seca: camino de Cieça, creyendo, que para alli era su ardid: por ser lugar no fuerte: y embio a dezir al Rey de Granada con dos Moros mudejares, q̃ se marauillaua de vn tal Rey como el, entrar assi, en tiempo de paz: estãdo la gẽte segura, y q̃brãtar lo capitulado cõ el Rey, y Reyna sus señores: y q̃ si lo hizo por enojo q̃ del tenia, q̃ dexasse a Cieça, q̃ era de la ordẽ de Sãtiago: y estaua so el amparo del Rey, y dela Reyna: y se viniesse a Molina a do el le esperaua: y le daua su fe en rehẽ, que d̃ alli no se yria hasta se ver con el. Pero la respuesta fue, que luego caualgò, y sin mas se detener se boluio por el camino por do auia venido, y en el mismo dia se puso en su tierra:

Tregua entre los Reyes de Castilla y Granada.

Año. MCCCC. LXXVII.

Exercito del Rey de Granada.

La entrada y crueldades que hizo el rey de Granada en el lugar de Cieça.

Valor grãde de Pedro Faxardo Adelãtado de Murcia.

Pedro Faxardo desafia al Rey d̃ Granada, y lo q̃ respondio fue irse.

tierra: porq̃ la entrada por alli es de muy corto camino. Quisiera el Adelantado yr en su seguimiento: pero fue tan salteado, que ningun tiempo, ni aparejo tuuo: assi por ser su buelta tan apressurada, como porque todos los cauallos estauan en ver de: y assi se boluieron los Moros sin recibir ningũ daño al retraerse. Por este mismo tiẽpo casarõ el Rey, y la Reyna, a doña Luysa Fajardo hija del Adelantado, q̃ era heredera de aquel estado, con don Iuan Chacon hijo de Gonçalo Chacon su gran priuado.

Casamiẽto de don Iuã Chacon y doña Luysa Fajardo.

Que las fortalezas de Cantalapiedra, y Castronuño, y las otras que se tenian por el Rey de Portugal, se vinsieron al Rey de Castilla, y el alcaçar de Trugillo a la Reyna. V I.

DE Madrid se fue el Rey a Medina del Cãpo: y en el lugar de Martin Muñoz a veynte y cinco del mes de Abril supo, q̃ el Rey auia prorogado las cortes, q̃ se teniã en Çaragoça: y q̃ se fue a Tortosa: y otro dia entro en Medina del Cãpo: y de alli proueyo en lo necessario en los cercos q̃ estauã sobre Cantalapiedra, Castronuño, Siete Igleſias, y Cubillas: y põso acabarlo presto: porq̃ en los dos lugares mas principales tenia trato, q̃ se le dariã, y la Reyna era ya partida para Estremadura: y cõ determinacion de passar a la Andaluzia. Yua el Rey discurriendo del vn cerco, a los otros: y de todos tenia cargo el Duque de Villahermosa: y con esto, como era capitan general de las compañias de gente de cauallo, y de pie de las Hermandades, auia de acudir a diuersas partes: y daua le grande fatiga, auer de sustentar aquella gente: porque los pueblos venian con gran pesadumbre en contribuyr en el sueldo: y señaladamẽte los hijos dalgo, de quien tenia muy grandes quexas: diziendo, q̃ ellos auian nacido para seruir en la guerra, con sueldo de otri: y que les era mucha graueza auer de pelear, y contribuyr en el sueldo de aquellas gentes.

Prouision que el Rey de Castilla hizo en los lugares cercados.

Lo q̃ el Duque de Villahermosa tenia a su cargo.

Hallose otra difficultad muy grande, por no poder se sustentar aquellas cõpañias cõ el sueldo ordinario, por la esterilidad, y carestia grande q̃ huuo generalmente este año: y padecer los pueblos hambre. Tomaron los Portugueses en este mismo tiempo la fortaleza de Bilueſtre, que esta en los confines de Portugal, a la ribera de Duero: que diuide en aquella parte, el vn reyno, del otro: y sucedio otra nouedad, que fue causa de mayor mouimiento en el reyno de Galizia, que el Cõde de Benauente, con el fauor, y trato de algunos Grandes de su opinion, entro en el reyno de Galizia con quatrocientos de cauallo: y puso cerco sobre la ciudad de la Coruña, por apoderarse de aquella ciudad: teniendo de su mano al Gouernador. q̃ auia sido proueydo por el Rey: que era Arias del Rio Comendador de Bamba. Con esto por otra parte, el Duque de Alua, y el Conde de Treuiño, que estauan entre si muy confederados, intẽtauan nueuas cosas: el Duque en tierra de Salamanca, y Çamora: y el Conde en los confines de Nauarra, Rioja, y Alaua, en fauor de los Beamonteses: y dauan estos, y otros Grandes todo el fauor que podian a los hidalgos, y pueblos, que rehusauan de contribuyr en el sueldo de las compañias delas Hermandades, que estauan en los cercos de Castronuño, y de las otras fortalezas. Tuuo el Duque de Villahermosa especial cargo del cerco de la fortaleza de Siete Igleſias: y Pedro de Guzmã se encargo del de Cubillas, y el Obispo de Auila, Vasco de Bruero, Alõso de Põseca, y dõ Sãcho de Castilla del de Cantalapiedra: y don Luys de Acuña hijo del Conde de Buendia, y don Fadrique Mãrique del de Castronuño. Dierõ se los de Cãtalapiedra a partido: dexãdo los yr en saluo a Portugal, a veynte y ocho del mes de Mayo, con sus cauallos, y armas, y cõ sus bienes proprios: restituyẽdo lo q̃ auiã robado. A q̃l mismo dia estuuo el Rey de Castilla en el Fresno: y daua grã furia a q̃ se apresurasse el cõbate dlas otras

Esterilidad y carestia general.

Diuision de los reynos de Portugal y Castilla.

Cerco dela Coruña por el Conde de Benauente.

Cercos de lugares, y los q̃ se encargaron dellos.

Los de Cantalapiedra se dieron a partido.

Año. M. CCC LXXVII.

otras fortalezas: por dexar aquello acabado: y partir a entender en las cosas de Nauarra, y en la conclusion de las cortes de Aragon, que se auian prorogado por el Rey, y por poder verse con la Reyna de Napoles su hermana, antes de su partida, como lo auia entonces deliberado. Luego que el Rey cobrò la fortaleza de Cantalapiedra, mãdo lleuar la artilleria sobre la de Siete Iglesias, y el se vino a Alahejos: por dar orden en estrechar aquella fortaleza. Esto era a dos del mes de Iunio: y dentro de pocos dias se dierõ a partido, y de alli se passò a estrechar el cerco de Cubillas: q̃ era mas fuerte de su sitio: y se tenia en mayor defensa, y dierõse de la misma fuerte el dia de S. Iuan Baptista, y el mismo dia acaecio rendirse tambien a la Reyna el alcaçar de Trugillo. Lo de Castronuño estaua de manera, q̃ aunque le faltaua a Pedro de Mendaña la tercera parte de la gẽte, eran necessarios todos aquellos reales juntos, para la expugnacion de aquella fortaleza: assi por el sitio della: como por defender se por muy valiente gente, y muy guerrera: y viendose ya desconfiado Pedro de Mendaña del todo, del socorro de Portugal, teniendole tan cerca, trato de partido cõ el Rey, y concertose, con que se pusiesse en saluo con su gente en Portugal: y con los que estauan en las fortalezas de Cubillas, y Siete Iglesias, cõ los bienes, que pudiessẽ lleuar, y por la artilleria, y bastimẽtos, que quedaron en la fortaleza de Castronuño, se dierõ al alcayde siete mil florines de oro de Aragõ, y derribose aquella fortaleza por los cimiẽtos, por los pueblos de la comarca. El alcaçar de Trugillo se auia defendido por Pedro de Baeça, de Luys de Chaues, que lleuo sobre ella al Conde de Feria, y a Hernando de Monroy, y don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara, con muchas compañias de gente de cauallo, y de pie de Estremadura: y defendiola valientemente al poner del cerco: teniendo la torre de S. Martin a otra parte en buena defensa, y estuuo cercado mucho tiẽpo, y cada dia auia diuersos rebatos, y peleas, y aunque eran muchos, y muy buenos capitanes los que le tuuierõ cercado, el se defendio valerosamente: y estuuo cercado diez y seys meses, y descercose dos vezes: la vna, porque tuuo forma de poner en diffension a Luys de Chaues, y a Alonso Enriquez, que fue embiado por capitan de la gente del Rey: y entonces se juntò con Luys de Chaues, y los dos echarõ aquel cauallero, y a los suyos de la ciudad. En aquella sazon estuuo descercado Pedro de Baeça algunos dias, y en ellos se proueyo, y bastecio: y despues torno a entrar Alonso Enriquez con mas gentes en Trugillo, y se torno a concertar con Luys de Chaues, y boluieron al cerco del alcaçar: y otra vez se tornò Pedro de Baeça con muy grande valor a descercar: teniendo aquella fortaleza por el Marques de Villena: y como de Portugal no le yua socorro ninguno, auiendole dado esperãça del, ni de otra parte, se cõcertò cõ la Duquessa de Areualo, y le embio en socorro seyscientas lanças: y con ellas echo los capitanes, que le tenian cercado de la ciudad: y tuuo lugar de bastecer se de la gente que le faltaua. Despues tornò la Reyna a embiar a Alonso Enriquez, y al capitan Almaraz, y al Clauero de Alcantara: y a Hernando de Monroy con mucha gente, y artilleria, y combatieron la fortaleza por muchas partes, y no solamente se defendio, mas muchas vezes salio a sus estãcias, y les hizo en ellas mucho daño: y de tal suerte peleò vn dia Iuan de las Casas, que salio de la fortaleza con cincuenta hombres, que mataron dos hijos de Luys de Chaues: y hizieron mucho estrago. Entonces se deliberò, que el Rey fuesse sobre aquella fortaleza: y era antes, q̃ el Marques de Villena se reduxesse a la obediẽcia del Rey, y Pedro de Baeça embio a pidir al Marques, que le fuesse a socorrer, si pudiesse: y sino se hallaua tan poderoso, que lo pudiesse hazer, le requiria, q̃ no se concertasse por su causa, con quie-

Las fortalezas de Siete Iglesias Cubillas, y de Alahejos se ponẽ en aprieto.

El Alcaçar de Trugillo se vindio.

La fuerça de Castronuño se dio apartido, y fue derribada.

Pedro de Baeça Caudillo faze defendio el Alcaçar de Trugillo

La Duquessa de Areualo socorre a Pedro de Baeça.

Animosa embaxada de Pedro de Baeça al

Año. MCCCC. LXXVII. *Marques de Villena, y loque procuraua el Marques.*

bra de su estado: porque pensaua, si Dios le guardaua de traycion, de se poder defender año y medio. El Marques daua orden, que la Condessa de Medellin embiasse el socorro: y ofrecia le por el mil vassallos: y que se le daria aquella fortaleza en rehen: y la Condessa embio a ofrecer a Pedro de Baeça, que si le hiziesse pleyto omenage por ella, le daria dos dehesas, que valian cada año quinientos mil marauedis: pero viendo Pedro de Baeça, que aquello no se podia hazer, estando el partido del Marques tan quebrado, y que la Reyna estaua ya en Guadalupe, de camino para Trugillo, embio a dezir a la Reyna, que porque sabia, que yua a Trugillo, con proposito de le estrechar mas que sus capitanes, y el por su desuentura se hallaua en cabo, donde no podia hazer otra cosa sino deseruir la, su Alteza no llegasse a Trugillo, porque no recibiesse mas enojo de lo recibido, que Dios sabia el sentimiẽto, que tenia de hallarse en cosa contra su seruicio. La Reyna le embio entonces a Francisco de Auila cõ vn mãdamiento del Rey, y suyo: y no pocos ofrecimientos de mercedes: haziendole saber, que ya el Marques de Villena se auia reduzido a su seruicio, y que en los capitulos del concierto era vno: que el entregasse aquella ciudad, y le mandaua con grandes penas: que rindiesse la fortaleza. A esto respondio Pedro de Baeça: como aquel, que desseaua hazer hazaña a la costumbre de España, por la defensa de aquel alcaçar, a imitacion, y exemplo de grandes caualleros Castellanos, que auẽturauan las vidas, por no entregar las fuerças contra su fe, y omenage, que el no entregaria aquella fortaleza, sino tornauan al Marques de Villena, todo lo que le auian tomado del Marquesado, y que el no queria otra cosa: sino que pareciesse, que por su mano, se cobraua todo lo que auia perdido: y se viesse, que tambiẽ auia acertado el Maestre Don Iuan Pacheco su padre, en auerle dexado encomendada aquella fortaleza. Luego llego la Reyna acompañada de muchos grandes, y de mucha gente de armas, que fue a este cerco, de Seuilla Xerez, Carmona Ecija, y Cordoua, y del Duque de Medina Sidonia, y del Marques de Cadiz, y de don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia: y de don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua, que se auia ya reduzido a la obediencia del Rey. Estos fueron sin los señores de Estremadura: que eran don Alonso de Cardenas, que se llamaua Maestre de Santiago, y el Conde de Feria, y don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara, que tambien se dezia Maestre: y era muy gran parte en aquella prouincia. Aunque fue requerido Pedro de Baeça: con vn mandamiento del Marques, q̃ entregasse luego aquel alçaçar, respondio lo mismo: y el Dotor de Talauera, y el secretario Hernan Aluarez de Toledo entraron a hablar con el, y se pusieron en trato, y la Reyna venia en que se entregassen las fortalezas, que el Marques auia perdido, a las personas, que Pedro de Baeça señalasse: aũque fuessen criados del Maestre don Iuan Pacheco, o del Marques su hijo, para que las tuuiessen en terceria seys meses: y cumplidos aquellos, las entregassen al Marques en tanto estimaua cobrar aquel alcaçar, porque mas parecia, que se tenia por el Rey de Portugal, que por el Marques de Villena, y que solo el sustentaua su partido. Pero estaua Pedro de Baeça tan firme, y obstinado en su proposito, q̃ embio a dezir a la Reyna con Gutierre de Cardenas, q̃ si su Alteza no venia en entregar luego todo lo que auian tomado al Marques, el no podia dexar de defender se: y que Dios sabia, quanto dello le pesaua: y tras esto mando la Reyna, que se pusiesse el cerco: y el Marques de Villena llego en aquella sazon: y subio a la fortaleza a hablar con el alcayde, con don Rodrigo de Castañeda, y con Tristan de Aça, dos caualleros de su casa, y le dixo, q̃ le yua la vida, y el estado, en que entregasse luego la fortaleza, y el alcayde perseueraua en dezir,

Oferta de la Condessa de Medellin a Pedro de Baeça, y lo q̃ el embio a dezir a la Reyna de Castilla es notable.

Mãdamiẽto y ofertas de la Reyna de Castilla a Pedro de Baeça, y lo q̃ respondio

Admirable resoluciõ de Pedro de Baeça.

Los q̃ fueró a este cerco de Trugillo

Al Marq̃s de Villena respõdio Pedro de Baeça lo mismo q̃ a la Reyna.

Firmeza grande de Pedro de Baeça.

dezir, q̃ ſino le boluiã lo q̃ tenia perdido, no la entregaria: y no baſtauã cõ el, ni las lagrimas de Iuã de Baeça ſu padre, que la Reyna procuro, q̃ fueſſe alla por eſta cauſa: ni las promeſſas, y amenazas dela Reyna: y d̃ los miniſtros. En eſto paſſarõ mas de quinze dias: y viſto, que no hazia lo q̃ la Reyna mandaua, ſe dio orden al Marques, q̃ boluieſſe a hablar con el alcayde: y ſino entregaua la fortaleza, no boluieſſe donde la Reyna eſtaua: y moſtraron al Marques, como auian hecho merced el Rey, y la Reyna de todo ſu eſtado, y declaro al alcayde, q̃ ſino ſe entregaua la fortaleza, no podia eſcuſar de perder preſto lo que le auia quedado: por la falta de dinero, y gente q̃ tenia. Anduuo ſolo el alcayde cõ el Marques paſſeandoſe por la coracha dela fortaleza, y le dixo, q̃ miraſſe como procuraua ſu deſtruyciõ, en querer entregar aquel alcaçar: porq̃ creya: q̃ ſi le entregaſſe, luego procurarian de tomarle lo que le quedaua: y el Marques le ofrecio, q̃ le daria a Alcala del rio, y el no la acepto: y entonces le entrego la fortaleza: y el dia de S. Iuã le puſo en poder d̃ la Reyna, ſin auerſe acordado el Marques, de ſuplicar a la Reyna, q̃ perdonaſſe al alcayde, y alos ſuyos: auiẽdo le dicho el dotor de Talauera, q̃ no penſaſſe, que lo auia con el Rey don Enrique: porq̃ ſi antes, q̃ entregaſſe la fortaleza, no le perdonaua la Reyna, otro dia le mãdaria degollar a el, y a los que eſtauan con el: y el de Talauera vuo el perdon de la Reyna: caſo de gran exẽplo de la conſtancia, y valor grande de aquel alcayde, y dela ingratitud del Marques, o de ſu deſcuydo: porq̃ antes que tuuieſſe el perdõ entrego la fortaleza al Marq̃s: y el la entrego a Gonçalo de Ayala, ſeñor de Villatoro, que la auia de tener en terceria: y en aquel punto ſe deſpidio Pedro de Baeça del Marques: porq̃ le parecio mal principio para recebir merced el oluido, q̃ tuuo el Marques en pidir el ſeguro de ſu vida. Entregada la fortaleza de Trugillo, ſe tuuo por acabada la guerra de Portugal: porq̃ era de tanta importancia, q̃ eſtando de aquella manera, ſuſtentaua con autoridad ſu empreſa el Rey de Portugal, por todas aquellas fronteras.

Lo que el Marq̃s de Villena y Pedro de Baeça ſobre la entrega de la fortaleza de Trugillo paſſarõ.

La fortaleza de Trugillo ſe entrego.

Exẽplo de Conſtãcia fue Pedro de Baeça.

La guerra de Portugal ſe tuuo por acabada.

Año. M.CCCC LXXVII.

Que la Princeſa doña Leonor de Nauarra puſo cerco ſobre la fortaleza de Eſtella, del ſocorro, que le embio el Rey de Caſtilla: y de la venida del Duq̃ de Calabria a Barcelona, y yda dela Reyna de Napoles al rey ſu marido. VII.

Intento y preuenciones del Rey de Caſtilla

DEtuuoſe el Rey de Caſtilla en Medina del Cãpo, haſta en fin del mes de Iulio: proueyẽdo lo que conuenia al buẽ gouierno de las coſas de Caſtilla: con determinacion de yr ſe luego a la frontera: por entender principalmente en las coſas de Nauarra: y q̃ la Princeſa ſu hermana, fueſſe pagada de ſus rentas: porq̃ por tenerſe aq̃l reyno en terceria a ſu mano, haſta apaziguar las guerras, y diſsẽſiones, q̃ auia entre las partes de Luſſa, y Agramonte, todo eſtaua ſuſpendido, y embaraçado. Auia embiado el Rey a aq̃llas fronteras a Pedro de Mendoça Conde de Montagudo, como dicho es, con quinientas lanças dẽ las hermandades, de los Obiſpados de Burgos: Palẽcia, y Oſma, y d̃ la gẽte de cauallo d̃l Obiſpado de Palẽcia era capitã dõ Luys de Acuña hijo del Conde de Buendia, y de la de Burgos Gonçalo de Cartagena: y poniẽdoſe eſta gẽte en los lugares mas conuinientes, para tener los paſſos de los montes, ſe rompio la guerra entre las partes: y el Conde de Lerin tomò la villa de Stuñiga: mando prender la Princeſa de Nauarra al Merino de Eſtella, que le era rebelde: y fue ſobre aq̃lla fortaleza para cobrarla: y porque aquello importaua al ſeruicio de los Reyes dẽ Aragon, y Caſtilla, mandò el Rey de Caſtilla a Miguel de Anſa, que fue embiado con dozientas lanças a Pamplona, para tener aquel reyno en terceria, con volũtad de las partes de Luſſa, y Agramonte, que fue con fiança de grande honra, y eſtimacion: para

Hermãdades de los Obiſpados de Burgos, Palẽcia, y Oſma, y ſus capitanes.

Toma de la villa de Stuñiga, y priſion de el Merino de Eſtella.

Año. M. CCCC LXXVII.

que se fuesse luego a juntar con la gente de la Princesa a Estella: y hiziesse lo que la Princesa le ordenasse. Tambien se proueyo, q̃ la Merindad de Estella embiasse otras dozientas lanças: y acabado lo de Castronuño, embio el Rey de Castilla otras dozientas de sus guardas, y dio se orden a todas las fronteras, que diessen fauor, y ayuda a la Princesa, para cobrar aquella fortaleza: y quedo la villa en poder dela Princesa, y el Merino en su liber tad. Esto se proueyo por el Rey de Castilla, estando en Medina del Campo, a treze del mes de Iulio deste año, y el Rey su padre estaua en Barcelona de regozijo, y fiesta: esperando al Duque de Calabria, que venia para lleuar ala Reyna su madrastra a Napoles. En el mes de Iunio Antonelo de Sãseuerino Principe de Salerno, que auia sucedido al Principe Roberto de Sanseuerino en aquel estado, entro en la mar con gran solenidad, como gran Almirante de aquel reyno: y entonces se publico el matrimonio del Rey: y el Duque de Calabria se puso en la armada cõ acompañamiento de grandes señores, y caualleros: y con tãto aparato real, como si fueran suyas las bodas, y eran diez galeras, y otros nauios. Vinieron con el Duque, Frãcisco de Baucio Duq̃ de Andria, Geronymo de Sanseuerino Principe de Bisiñano, y el Principe de Salerno, Iuan Caraciolo Duque de Melfi, don Pedro de Gueuara Marques del Vasto, gran Senescal del reyno, y el Conde de Conça. Porque el Rey de Castilla por instancia de la Reyna auia de acudir a la Andaluzia, para dar orden en assentar las cosas de aquella prouincia, que no tenian menos necessidad de remedio, q̃ las de Castilla, no pudo ver a la Reyna su hermana a su partida, ni hallarse al recibimiento del Duque de Calabria: y embio de Medina del Campo, a treynta de Iulio a don Enrique Enriquez su tio: para que en su nombre visitasse a la Reyna, y al Duque: y assistiesse a las fiestas de los desposorios. Fue con la Reyna el Cõde de Cardona, y Prades, que yua proueydo por Virey de Sicilia, y despues de auer hecho las renunciaciones, que conuenian en fauor del Rey, que fue a veynte del mes de Agosto, y passadas las fiestas, se hizo la armada a la vela: y en arribando a la ribera de Genoua, a veynte y nueue del mes de Agosto, Prospero Adorno Gouernador, en nombre del Duque, y la Señoria embiaron a Iuan de Marinis, y a Pagano Iustiniano sus embaxadores, con grandes ofrecimientos a la Reyna, y al Duq̃ de Calabria: por la confederacion muy estrecha, que tenian con el Rey de Napoles: y suplicaron, q̃ entrassen en aq̃lla ciudad: y alli se detuuo pocos dias. Salio la armada del puerto de Genoua: y arribo a Gaeta vn Sabado a seys del mes de Setiẽbre: y estuuo alli la Reyna el Domingo todo el dia, y el Lunes: y el dia siguiente embio a mandar el Rey, que se fuesse al castillo del Ouo, y estuuo alli aquel dia: y el Miercoles siguiẽte: y el primer dia fue el Rey a verla al castillo muy galan a la Frãcesa. Auia entrado por el mismo tiempo en Napoles don Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia, y Vicecanceller: q̃ fue por Legado de la Sede Apostolica, para assistir a la coronacion de la Reyna. El Iueues fue el Duque de Calabria con las galeras por la Reyna: y lleuola del castillo del Ouo al Muelle grande, adõde esta ua hecha vna puente muy ricamente adereçada: y el Conde de Prades, y el Maestre de Montesa, y Don Luys de Espes Comendador mayor de Alcañiz, Gonça lo Hernãdez de Heredia, y Bartholome de Veri embaxadores de los Reyes de Aragon, y Castilla yuan en la galera de la Reyna: y la sacaron al Muelle: y alli en la puente la recibio el Legado con la Duquessa de Calabria, y otras Princesas, y grandes señores. Subio la Reyna en vn caualio, y recibieronla con el Legado debaxo de vn palio, q̃ lleuauan los gentiles hombres de cada Segio: los del vno, hasta que entrauan en el otro: y fue llenada de Segio en Segio cõ gran põpa, y fiesta: acom-

Toma de la villa de Estella, y libertad de su Merino

Los q̃ vinieron con el Duq̃ de Calabria a Barcelona

Embaxada q̃ el rey de Castilla ẽbio a Barcelona a la Reyna de Napoles y al Duque de Calabria y como se partieron.

Llega la Reyna de Napoles a Genoua.

Llega la Reyna de Napoles de Gaeta al castillo del Ouo, dõde seuio cõ el Rey.

Los q̃ acõpañarõ ala Reyna de Napoles.

Recibimiẽto dela reyna en Napoles.

acompañandola todos los Barones, y ſeñores del reyno, y los embaxadores delos Principes, y Señorias d̃ Italia, y paſſo por la rua catalana: y por los Segios del Porto, y Portanoua, y Nido a la Igleſia mayor: y de alli fue al Segio de Capuana: y al caſtillo de Capuana, adonde ſe fue a apoſentar. Yuã delãte del palio los primeros, los embaxadores del Rey ſu padre: y tras el palio luego los del Rey de Caſtilla: que erã Gonçalo Hernandez de Heredia, y don Luys de Eſpes. El Domingo ſiguiẽte baxaron los embaxadores del Rey de Aragon a la Reyna del caſtillo de Capuana: y el Rey, q̃ auia ydo acompañado de todos los Barones: y Grandes de ſu reyno la tomò por la mano: y ſe fueron a la Obiſpalia: y la lleuaron en medio el Rey, y el Cardenal dõ Iuan de Aragon ſu hijo: y recibierõ las bendiciones de la Igleſia del Legado, que celebro la Miſſa. Deſpues boluio el Rey con la Reyna al caſtillo de Capuana, y el Rey ſe fue al caſtillo Nueuo, y la Reyna ſe fue a la tarde. El Martes ſiguiente, a diez y ſeys de Setiẽbre ſe coronò la Reyna en la Igleſia de la Coronada, por el Legado, que dixo la Miſſa: y coronòſe con vna corona, quele embio el Papa: en la miſma Igleſia el Sabado, q̃ fue a veynte de Setiembre: y ſe hizierõ ſumptuoſiſſimas fieſtas, en q̃ ſe moſtraua la opulencia, y mageſtad de aquel reyno. En aq̃llas fieſtas fue jurado por los Barones, y Vniuerſidades del reyno el Principe de Capua por heredero, y ſucceſſor del reyno: q̃ eſtaua deſpoſado con la Princeſa de Caſtilla, y ſeñalo entonces el Rey a la Princeſa por ſu camara, veynte y cinco mil ducados de renta ſobre el Principado de Roſſano: y ſobre los Condados de Nicaſtro, y Roca de Neto. Fuerõ las fieſtas con tanta ſolenidad, y de tan rico aparato: q̃ no pudiera ſer mas en las primeras bodas del Rey: y el ſe fauorecia en grã manera deſte nueuo parẽteſco de la caſa de Aragon, y Caſtilla: en todas las coſas en q̃ ponia la mano. En eſte miſmo mes Iacobo quarto de Aragon, y de Apiano ſeñor de Põblin caſo cõ Vitoria de Aragõ, y de Picolomini: hija de Antonio de Aragon, y de Picolomini Duq̃ de Malfa, Maeſtre Iuſticier del reyno: y Nieta del Rey d̃ Napoles: y doña Leonor de Aragõ Duq̃ſa d̃ Ferrara hija del Rey, parió en el caſtillo de Capuana vn hijo, q̃ llamarõ dõ Hernando. Tãbiẽ por el miſmo tiẽpo ſe concerto matrimonio entre Iuã Antonio de Aquabiua Vrſino Marques de Bitõto hijo de Iulio Antonio de Aquabiua Vrſino Duq̃ de Atri, y Cõde de Cõuerſano, y doña Iſabel de Aragon nieta del Rey: y hija ſegunda del Duq̃ de Malfa. Auia tomado el Rey de Napoles a ſu cargo d̃ caſar las hijas de Marino de Marzano Principe de Roſſano, y Duque de Seſſa, q̃ como dicho es, erã ſus ſobrinas: y en eſte año ſe trato de caſar a doña Frãciſca de Aragon, y Marzano con Leonardo de Tocco Deſpoto de Larta: Duq̃ de Leucata, y Conde de la Cephalonia: y el Deſpoto auia ſido caſado: y tenia vn hijo q̃ ſe llamò Carlos de Tocco. A doña Catalina de Aragõ, y de Marzano, hija del Principe de Roſſano caſo el Rey con Antonio de la Rouera Conde de Aliano: ſobrino del Papa Sixto: y lleuo ſe por eſte tiẽpo a Roma por Orlãdo Vrſino Obiſpo de Nola. Otra hija del Principe, q̃ ſe llamò Cobella de Marzano, auia caſado el año paſſado con Conſtanço Sforça hijo de Alexandro Sforça.

Boda de los Reyes de Napoles.

coronaciõ de la Reyna de Napoles, y jura del Principe de Capua q̃ eſtaua deſpoſado con la Princeſa d̃ Caſtilla.

Matrimonio de Iacobo de Aragõ.

Año. MCCCC. LXXVII.

Pario la Duqueſſa de Ferrara hija del rey vn hijo.

Matrimonio de doña Iſabel de Aragõ nieta del Rey, y con quien.

Matrimonio de doña Frãciſca de Aragon, y con quien.

Con el Cõde de Aliano ſobrino del Papa Sixto caſo doña Catalina de Aragõ, y a ſu hermana Cobella lleuarõ a Roma.

De la muerte de Galeaço Sforça Duq̃ de Milã, q̃ y el Rey de Napoles procuro, ſe aſſentaſſe por el Rey de Aragõ cõcordia, o tregua con Genoueſes, y ſus embaxadores inſtanan, porque ſe les quitaſſe el comercio en el reyno. VIII.

A Viaſido muerto Galeaço Maria Sforça duq̃ de Milã el dia dela fieſta de S. Eſteuã en el tẽplo dedicado a aq̃l Sãto dẽtro de Milan, a veynte y ſeys del mes de Deziẽbre paſſãdo por cõſpiraciõ d̃ pocos, y d̃ muy poca fuerte: ſin reſpeto ninguno de la libertad: ſino

Muerte de Galeaço Duque de Milan.

Año. M.CCCC LXXVII.

Casamiento de doña Isabel de Aragō hija del Duq̄ de Calabria con Iuan Galeaço.

sino de sentimiēto, y afréta, y furor particular: y aunq̄ el Rey de Napoles sintiò deste caso grā pesar, por el deudo, q̄ tenia en su casa, por ser despoſado Iuā Galeaço Sforça su hijo el mayor, q̄ ſucedia en el estado, cō doña Isabel de Aragō ſu nieta hija del Duq̄ de Calabria, y de Hipolyta Maria Sforça hermana del Duq̄ Galeaço, q̄ erā muy niños: pero lo muy principal era por el recelo, q̄ ſe tenia, q̄ por vna nouedad como esta, podiā ſuceder en el estado de Lōbardia grādes diſſenſiones, y guerras. Puesto q̄ por las prouiſiones, q̄ el Rey de Napoles mando hazer, luego q̄ tuuo el auiſo del caſo, y por lo q̄ ſiēpre atendia cō muy gran cuydado a las coſas del estado, tuuo eſperāça, que no ſe ſiguiria ninguna alteracion en aquel estado: y perſeuerarian los ſubditos en el ſoſſiego en que eſtauan. Para mayor preuencion, con la nueua de aquel caſo, procurò con el Rey, que ceſſaſſen las offenſiones, y guerra, que auia entre los ſubditos deſtos reynos, y los Genoueſes por el mejor medio, que pudieſſe ſer: o por via de concordia, o de tregua, y ofrecioſe, que el ſeria tercero, para que ſe pudieſſe aſſentar buena concordia. Mas los embaxadores del Rey de Aragon, que eſtauan en Napoles, que eran el Maeſtre de Monteſa Mathias Mercader Arcidiano de Valencia, y Bartholome de Veri, eſtauan tā fuera de venir en eſto, que acabadas las fieſtas del Matrimonio de la Reyna, propuſierō al Rey de Napoles, que por la guerra, q̄ el Rey de Aragon tenia con el Rey de Francia, ſe vedaſſe el comercio a Franceſes, y Genoueſes en ſus reynos. Claramēte ſe eſcuſo el Rey de Napoles de no querer venir en ello: diziendo, que por ninguna cauſa ſe deuia aq̄llo hazer: pues por el comercio ſe acrecientā los derechos, y rentas reales: mayormente ſiendo los Genoueſes ſubditos del Duque de Milan: con quien el tenia tā eſtrecha liga, y amiſtad: y que eſtaua deſpoſado cō ſu nieta. Afirmaua que el por ninguna guerra, nū ca vedo jamas el comercio a ſus enemigos: ni el grā Turco lo prohibia a los Chriſtianos, y las galeaças Frāceſas muy tarde yuan al reyno: y quando yuan tambiē paſſauan a Sicilia con ſeguro, y deſpues ſe propuſo que ſe hizieſſe liga general en Italia, y que entraſſen en ella los Reyes de Aragon, y Caſtilla, y el Rey don Hernando de Napoles. Fue caſado el Duque Galeaço cō Bonna hija de Luys Duque de Sauoya, y de Ana de Luſiñano hija de Iano de Luſiñano Rey de Chypre: y era la Duqueſſa hermana de Carlota Reyna de Frācia, muger del Rey Luys, y que daron deſte matrimonio, el Duque Iuan Galeaço, y Maria Blanca, que caſo con el Emperador Maximiliano: y no quedo de lla ninguna ſuceſſion.

Los embaxadores del Rey de Aragon piden al de Napoles q̄ vede el comercio en ſus reynos a Franceſes y Genoueſes, y no lo haze.

El Turco no prohibe el comercio a los Chriſtianos.

Fue caſado el Duq̄ Galeaço con Bonna hija del de Saboya.

De la muerte de Carlos Duq̄ de Borgoña: y de la embaxada, que maximiliano Duque de Auſtria, y Maria Duqueſſa de Borgoña ſu muger embiaron a los Reyes de Aragon, y Caſtilla. IX.

EN principio deſte año fue tambien muerto Carlos Duque de Borgoña, en vna batalla junto a Iarnila: teniendo cercado a Nanci, en la guerra que le hazia el Rey de Francia: auiēdo juntado contra el Duque vn poderoſo exercito de Alemanes, y Suyços, Reyner Duque de Lorena cō el dinero del Rey de Francia. Dioſe esta batalla vn Domingo, a cinco del mes de Enero: y al tiempo, q̄ ſe vuo de dar, tenia el Duque muy fatigada ſu gente en el cerco de Nanci: lugar principal del Ducado de Lorena, aſſi de los trabajos continuos de aquella guerra, como de las muchas nieues, y tempeſtuoſo yuierno: con poco reparo, y gran falta de viandas. Iuntoſe a esta neceſſidad otra, no preuenida, ni aun penſada, y mucho mayor: que Nicolas Conde de Campobaſſo capitan de la mayor parte de la Gente de armas Italiana, que eſtaua al ſueldo del Duque, que fue el que acometio al Rey teniendo ſu campo

Carlos Duque de Borgoña murio en el cerco de Nanci del Ducado de Lorena

Traycio q̄ Nicolas Conde de

Campobasso hizo al Duque de Borgoña.

campo sobre Peralada, en la guerra contra los rebeldes de Cataluña, pospuesta toda nobleza, y oluidãdose de la fe, y lealtad de cauallero, vendiendo inhumanamente al Duque, de quien auia recibido muy grandes, y señalados beneficios, se passo al Duque de Lorena, con toda la gente Italiana: muy pocos dias antes de la batalla: y quedo Iacobo Galeoto en seruicio del Duque guardando su fe, y lealtad. Aquel fue el que descubrio a los enemigos todas las faltas, y necessidades del exercito del Duque de Borgoña, y dispuso el lugar, y manera por donde los enemigos pudiessen vencer mas ligeramente: y esto dio ocasion a muchos del campo del Duque mas desseosos de las vidas, que zeladores de sus honras, para yrse ascondidamente. Con la passada del Conde de Cãpobasso se reduxeron los del Duque de Borgoña a tanta desesperacion, que mas de quatro mil se partierõ la noche antes dela batalla: de suerte, que de doze milhõbres, que el Duque pensaua tener el dia de la batalla, no se hallaron con el mas de tres mil: que eran los gentiles hombres, y continos de su casa: auiendo de la otra parte mas de veynte mil Franceses, y Alemanes, que el Rey de Francia auia mandado juntar a fuerça de gran sueldo: rompiendola tregua que auia jurado. En este trance Iacobo Galeoto, que entre los otros capitanes osaua hablar mas libremente al Duque, le aconsejaua, que se pusiesse en saluo: y a ellos dexasse en el peligro: en cuya muerte no se auenturaua tanto: ni corria tanto riesgo, y el Duque le respondio, que no trocaria tan honrada muerte, por vna tan vergonçosa manera de viuir, porque auia deliberado de seguir con ellos aquel dia la fortuna de la batalla, qual Dios se la quisiesse otorgar. Començando se la batalla, dando gran esfuerço a los suyos, hizo tãto aquel dia en armas, y con tanto valor, y destreza empleo su lança, y espada, quanto a vn cauallero muy esforçado fuera possible: y viendo a los suyos vencidos, se lançó en lo mas furioso de la batalla, y fue derribado cõ su cauallo, y muerto: y despues de tres dias le hallaron cercado, y cubierto de los cuerpos de sus enemigos: sepultura sin duda mas digna d' tã valiẽte cauallero, q̃ de Principe venturoso. Muerto el Duque, vsando, segun dezian los suyos, el Rey de Francia de la fe, y lealtad que solia, y no del nombre de Christianissimo, que auia tomado, quebro la tregua de nueue años, que auia jurado al Duque de Borgoña por si, y sus sucessores: y començo a mouer cruel, y braua guerra a la Duquessa su hija: siẽdo su ahijada, y tan cercana parienta, que si a las leyes de nobleza se vuiera de mirar, el deuiera ser el primero, que la deuia ampara. Apoderose luego de las dos Borgoñas: como dezian los mismos, mas cõ sus acostumbradas armas de engaño, que con fuerças: y por este camino le ocupò las tierras de la ribera de Sona: y entrò por el Condado de Artoes: no hallando quien le defendiesse. Fueronse Maximiliano Duque de Austria, hijo del Emperador Federico, y la Duquesa, despues de auer concertado su matrimonio: a Brusselas, y luego que alli llegaron, dandoles esperança, que se concertaria con ellos el Rey de Francia, assentaron tregua de quinze dias, y no passaron quatro dias antes, que parte del exercito del Frances entraron corriendo, y talando a Henaut, hasta las puertas de Mons de Henaut. La otra parte del exercito: que era de veynte mil combatientes, cuyo capitan era Salazar, fue a poner cerco sobre Dola del Condado de Borgoña, y tuuieronla cercada muchos meses, y por la valentia de los del lugar, fue desbaratado el campo de los Franceses: y se leuantaron del cerco, con mucho daño: y perdieron toda su artilleria. Tras esto, la Duquessa por dos embaxadores le embio a offrecer la soberania: y que le haria omenage por las tierras: que sus antecessores solia tener en feudo del

Condicion de la cobardia.

Famosa respuesta del Duque de Borgoña a Iacobo Galeoto.

Año. MCCCC. LXXVII.

De la manera q̃ murio carlos Duque de Borgoña, y como fue hallado su cuerpo.

Tregua rõpida por el Rey de Frãcia, q̃ se apoderò de las dos Borgoñas.

Cerco de Dola en q̃ libraron mal los Frãceses.

Embaxada de la Duquessa de Borgoña al Rey de Frãcia en quien solo hallo

Año. MCCCC. LXXVII.

crueldad por respuesta.

Rey de Frãcia,y se sugetaria,como qualquier vassallo suele a su señor soberano: puesto q̃ por el cõcierto hecho en Perona,q̃ el Rey de Francia auia jurado solenemẽte,no le pertenecia el derecho d̃ señor soberano : antes auia buelto al Duq̃ su padre:y se gano por el perpetuamẽte: pero desechando todos estos offrecimiẽtos.no pudo hallar en el,sino cruda guerra. Visto q̃ ninguna buena,ni justa razon bastaua cõ el Rey de Frãcia,se dio ordẽ,q̃

Acuerdo del Duque Maximiliano contra el Rey de Frãcia.

Maximiliano,q̃ era de diez y ocho años, y la Duq̃sa,de comũ acuerdo de los Principes de su sangre,y delos tres estados de sus tierras,y delos de su cõsejo,hiziessen todo su poder por resistir a su enemigo: con el fauor, y assistẽcia de los Reyes sus aliados:y por q̃ el Rey de Aragõ fue siempre de los primeros, q̃ solian fauorecer,y amparar la casa de Borgoña , mostrando por vn singular amor desscar el bien , y prosperidad della, embiarõ sus embaxadores,para cõfirmar esta aliãça cõ las casas de Aragon,y Castilla. A

Embaxada del Rey de Castilla al Duque Maximiliano.

uia embiado el Rey de Castilla por su embaxador al Duq̃ Maximiliano , y a la Duq̃sa su muger al Prior de Aracena:y boluiose sin le auer oydo ni hablado: lleuãdo la conformaciõ de las aliãças , q̃ agora demãdauã: y escusauanse aq̃llos Principes,q̃ al tiẽpo de su yda ala villa de Gãte, como el mismo embaxador sabia,toda la tierra se dana al Rey de Francia:y los Barones no solamẽte no la defendiã:pero se yuã para el Rey,y los pueblos denegauã al Duque,y Duquesa de tal manera la obediẽcia,que osauã todo lo q̃ queriã:siẽdo deshecho el parlamẽto por ellos ordenado,q̃ solia refrenar sus excessos.La comunidad,y pueblo de Gãte teniã presos al Canceller de Borgoña,y al señor de Vmbercourt,con tra la volũtad de la Duquesa: siendo dos principales personas de su cõsejo,y antiguos gouernadores de sus tierras:y delãte de sus ojos les cortaron las cabeças: y prẽdierõ al Obispo de Tornay:y al Protonotario de Dunny su hermano : y sin los reprimir la reuerẽcia,q̃ deuiã ala Iglesia,

Prisioneros en Gãte y muertes que les dieron.

fueron tãbiẽ muertos. Hizierõ partir de su corte a los principales caualleros, y letrados,q̃ los podiã acõsejar: y la Duquesa estaua fuera de su libertad,en su poder y teniã principal cuydado de despedir todos los embaxadores delos Principes secretamẽte:porq̃ no tratassen, q̃ se consumasse el matrimonio del Duque de Austria:y d̃ la manera,q̃ se huuierõ cõ el embaxador del Rey de Castilla, lo hizieron con los de Ingalaterra: y Margarita Duquesa de Borgoña madrastra d̃ la Duquesa,por ser hermana de Eduardo Rey de Inglaterra,se huuo de salir de Gãte. Con forme a esto dezia Gaspar de Lupiã,caballero natural de Rossellõ , y de la casa del Duq̃ Maximiliano , vno de los embaxadores,q̃ fueron embiados por esta causa a los Reyes de Aragõ,y Castilla, q̃ era de culpar la fortuna,el lugar, y la cõdiciõ d̃l tiẽpo,y no la Duq̃sa, q̃ no podia mas, de lo q̃ querian,los q̃ la teniã en su poder, q̃ eran aq̃llos pueblos furiosos, y rebeldes. Cõcluyan los embaxadores cõ dezir , q̃ si la Duquesa no auia dado antes noticia desto,fue primero causa la incertidũbre dela muerte del Duq̃ su padre, q̃ algũ tiẽ poestuuo encubierta,debaxo de incierta fama,y despues la guerra,q̃ luego mouio el Rey de Frãcia cõtra sus estados , y las prisiones de los suyos,y el grã mouimiento,y leuãtamiẽto de las comunidades de sus estados,la distrayan en tã diuersas partes, q̃ no fue possible notificarlo antes a los Reyes de Aragõ, y Castilla. Affirmauan,q̃ nũca huuo tal ocasion,para tomar juntamente vengança de las offensas hechas a las casas de Castilla,Aragon, Borgoña ,Flandes, y Artoes : porque en esto concurrian el Emperador, y los Principes,y estados de Alemaña, por el casamiento del Duque Maximiliano,que se auia cõcluydo en vida del Duque de Borgoña,y se ratificò antes de la partida destos embaxadores,por la Duquesa,de comũ acuerdo delos tres estados de sus tierras,auiẽdo venido Maximiliano a Brusselas:y el Rey de Ingalaterra,y el Duque d̃ Bretaña,

Tyraniade la comunidad y pueblo de Gãte.

Palabras de Gaspar de Lupiã.

Opiniõ de los Embaxadores q̃ despidierõ de Gante.

Bretaña, y el Principe de Orange con los Suyços, y los pueblos de Borgoña entrauã en esta confederacion. Los Reyes de Aragon, y Castilla visto, q̃ aquellos Principes forçosamẽte auiã de ser perpetuos enemigos dela casa de Francia, acordarõ de assentar estrecha confederacion con ellos, y con toda la casa de Austria, y Borgoña: y el Rey, y Reyna de Castilla, estando en la ciudad de Seuilla el año siguiente por el mes de Iulio embiaron por sus embaxadores al Duque, y Duquessa al Protonotario Hernando de Luçena: y a Lope de Valdiuiesso su Maestresala: y les dieron orden, que se juntassen con el embaxador, que embiaua el Rey su padre.

Confederacio q̃ los Reyes de Aragon, y Castilla procuraron, cõ que Principes, y la embaxada q̃ hizieron.

Que el Papa cõcedio la dispẽsacion al Rey de Portugal, para que casasse con la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla su sobrina. X.

TOdo el tiempo, q̃ el Rey de Portugal estuuo en Frãcia, y Borgoña, con el fauor de aquellos Principes, aunq̃ erã tan enemigos, procurò, que se le concediesse la dispensacion por la Sede Apostolica, para casar cõ la Princesa doña Iuana su sobrina: en lo qual el Rey de Francia hizo todo lo q̃ pudo: por la enemistad grãde, q̃ tenia al Rey de Aragon: y el Duq̃ de Borgoña por el deudo tã cercano, q̃ auia entre el, y el Rey d̃ Portugal. Estuuo el Papa muy determinado en no concederla: escusandose, q̃ no la daria para mas del grado de ser hija de su hermana: y q̃ del gradn por razõ del Rey don Enrique, no se haria ninguna mencion: y auiase declarado el Cardenal de San Pedro sobrino del Papa demasiadamẽte, en fauorecerlo desta dispensaciõ: y fuerõle a la mano los Cardenales de Valencia, y Monreal: exagerando quan grane, y escãdaloso negocio era este. Porque aquello no seria otra cosa, q̃ encẽder vna cruel guerra en todos los reynos de Espaã declarando la succession de los reynos de Castilla: en fauor del Rey de Portugal.

El Rey de Portugal pide al Papa dispẽsaciõ para casar cõ su sobrina, y lo que en esto huuo.

Requiria el Cardenal de Valencia, q̃ era Vicecanceller, al Papa, que no quisiesse por el Rey de Francia, perder tantos, y tã grandes Reyes: que estauan en paz: y erã tan obedientes hijos, y deuotos de la Sede Apostolica: y con gran enojo dixo al Cardenal de Sã Pedro, que ni mostraua ser Cardenal, ni sobrino del Papa, en solicitar tan gran escandalo en la Christiandad: y deuia considerar, cõ quanto amor le auia tratado el rey de Napoles a el: y al Prefeto su hermano, y quantos beneficios auia recibido por la casa de Aragon: y que no auia de ser siempre sobrino del Papa: si naturalmente auian de viuir: pero como entre aquellos dos Cardenales vuiesse odio muy particular, y grande emulacion, era esto mas causa de enconar la negociacion, que camino para remediarlo. Lo que era grã torcedor, para que no se concediesse, fue la demostracion grande, que sobre ello hizo el Rey de Napoles: q̃ tenia mucha autoridad, y credito: y era grã parte cõ el Sumo Põtifice. Embio a dezir a los sobrinos del Papa, y al Papa mismo, q̃ auia sabido, que los embaxadores de los Reyes de Frãcia, y Portugal, se loauã mucho de verse tã fauorecidos en aq̃lla corte cõtra el Rey de Castilla su hermano, y q̃ por endereçar su buena expedicio auia buelto a Roma el Cardenal de S. Pedro. Que entẽdiessen, q̃ todo aq̃llo era contra el honor, y estado del Rey de Castilla: con el qual, allẽde de los vinculos antiguos, se auia jũtado este otro de nueuo: y por esto sus cosas erã comunes: y q̃ aq̃l hecho era tã grãde, y de tãta importãcia a su propia honra, y estado, q̃ si se persuadiã tener amistad, y fauorecer las cosas de aq̃llos Principes, cõtra el Rey d̃ Castilla su hermano, se auiatãbiẽ d̃ presuponer q̃ ni podiã tener amistad, ni parẽtesco cõ el: antes siẽpre procuraria todo daño, y verguẽça d̃ qualquier persona, que se mostrasse contra el Rey de Castilla: dela misma suerte, como se declararia cõtra los q̃ quisiessen quitarle el estado, y la vida. Pidia caramente, q̃ cõsiderassen el honor d̃ su casa:

Embaxada del Rey de Napoles al Papa en fauor del Rey de Castilla.

Resolucio del Rey de Napoles.

Año. MCCCC. LXXVII.

Requerimiẽto que el Cardenal de Valencia hizo al Papa.

Año. MCCCC. LXXVII.

su casa, como el auia mirado el dellos: y que pensassen, q̃ aquella offensa llegaua mucho a lo vivo, si se concediesse alguna cosa, delo q̃ aquellos embaxadores pretẽdian. Pero no embargante todo lo que se represento de parte del Rey de Castilla, y lo q̃ se pudo encarecer vn caso de tanta importancia, el Papa concedio la dispensacion, a tres del mes de Hebrero deste año: para que el Rey de Portugal pudiesse casar con qualquier donzella, que le fuesse allegada en qualquier grado lateral de consanguinidad, o affinidad: exceptando el primer grado: y pareciole, que se satisfazia bastantemẽte, a lo q̃ se pretendia por toda la casa real de Aragon, si en la dispensacion se declarasse, como se declaro, que por ella no entendia, que se causasse perjuyzio ninguno en el derecho de terceros: como si pudiera ser mayor perjuyzio, que dispensar, para que casasse el Rey de Portugal con su sobrina: auiendo tomado la empresa de la competencia de la succession: pues era cierto, q̃ por dispensar en el matrimonio dela hija de la Reyna doña Iuana, o por no dispensar, no se le daua, ni se le quitaua el derecho q̃ le pudiesse pertenecer en la succession: pues no se declaraua en la dispẽsacion cosa ninguna sobre su legitimidad. Teniã el Rey de Aragon, y el de Castilla muy poca parte enel colegio de Cardenales, por su respeto propio: no teniendo en el, sino los Cardenales de Valencia, y Monreal, y al Cardenal Antonio Iacobo de Venerís Obispo de Leon: que fue Nuncio Apostolico en tiempo del Rey don Enrique: y eran muy maltratados por el Papa, assi en las creaciones de Cardenales, como en otras cosas, que se auiã de proueer en la Curia Romana: y auiendole suplicado padre, y hijo muchas vezes, que promouiesse a la dignidad de Cardenal, a don Iuan Margarit Obispo de Girona, que era vn muy señalado Perlado, no lo auiã podido alcançar: auiendo sido creados muchos Cardenales a pedimiento de algunos Reyes, y Principes.

Dispensacion que el Papa concedio al Rey de Portugal.

Cardenales de la deuocion de los Reyes de Aragõ y Castilla.

Don Iuan Margarit Obispo de Girona.

De la orden que se dio de admitir por Maestre de Santiago, a don Alonso de Cardenas Comendador mayor de Leon. XI.

AVNQVE en lo del Maestradgo de Santiago auiã dado el Rey, y la Reyna tan buena expedicion en la prouincia de Castilla, de acabar con el Prior, y los Treze, que suplicassen al Papa, que proueyesse la administracion en el Rey, restaua lo mas por hazer, estando apoderado en la prouincia de Leon, el Comendador mayor don Alonso de Cardenas, como Maestre: de quien el Rey, y la Reyna auian recibido muy señalados seruicios, en las entradas de los enemigos por el reyno de Portugal: y sin el nunca parecio que se podia allanar lo de Trugillo: ni entender en otra cosa de mas importancia en aq̃lla prouincia: continuando se la guerra de Portugal. Antes que la Reyna saliesse para lo de Trugillo, se delibero embiarle a Rodrigo Maldonado, q̃ de los letrados del cõsejo del Rey y de la Reyna era el mas admitido en sus cõsejos de estado: y por esto de mayor autoridad: y fue para el Comẽdador mayor ala villa de Llerena. Era el Comẽdador mayor vn muy valeroso cauallero: y como auia seruido mucho, en tiẽpo de tanto menester, quãdo podian tãto, yeran tã estimados los hõbres como el, començo se a lamentar, q̃ agora en emienda de los seruicios, le querian el Rey, y la Reyna tomar, lo q̃ segun Dios, y orden tenia, cõtra justicia: restituyendo a los deseruidores lo suyo: y aun haziendo les mercedes. Que pues tenia justicia, el se entendia defeder: y tenia criados, y fortalezas, y dinero para esperar el affrẽta: mas q̃ toda via estaria al seruicio del Rey, y de la Reyna sus señores, hasta q̃ tuuiesse la agua ala boca. Deziale Rodrigo Maldonado, q̃ visto por el Rey, y la Reyna, q̃ aquella orden, y caualleria era cosa tan principal en

Expedicio que se tomo sobre el Maestradgo de Santiago.

Rodrigo Maldonado varon eminente.

Lo que pide dõ Alõso de Cardenas Comendador mayor de Leõ al Rey de Castilla.

pal en ſus reynos, y como eſtaua deſtruyda, y tyranizada, y en poder de legos, y de otros de la orden, que ſin juſto titulo la auian ocupado, queriendo la reformar en toda paz, y juſticia, ſegun Dios, y orden, auiá deliberado de entéder en ello: y porque erã informados, que eſtaua vaca la dignidad de Maeſtre, y ninguno era proueydo della, juſta, y canonicamente, auian acordado de la tomar en adminiſtracion, creyendo, que ſeguo las perſonas, que la tenian ocupada, ninguno otro baſtaria a la poder ſacar de la ſujecion en que eſtaua. Que reformada por ſu mano, la entendian dexar en toda libertad: para que ſe eligieſſe Maeſtre, y porque el Comendador mayor auia embiado a dezir, que era Maeſtre juſtamẽte eligido, el yua para ver luego con el la juſticia: y ſi la tenia, no ſolamente le dexariã lo que tenia, mas le dariã fauor, para recobrar lo otro: y le dariã la prouincia de Caſtilla, de manera, que todos los Comendadores, y vaſſallos de la orden eſtuuieſſen vnidos: y ſino tenia juſticia, dexaſſe el titulo: que no le pertenecia, y ſe conformaſſe con lo que la mayor parte de la orden hizo en Ocaña: y que no puſieſſe la tierra, y gentes en robos, y en contienda con ſu Rey.

Delinera cion de los Reyes de Caſtilla ſobre el maeſtradgo de Santiago.

Medios q̃ propuſo el comẽdador mayor de Leon a Rodrigo Maldonado.

Deſpues de muchas demandas, y reſpueſtas el Comendador mayor venia en que eſto ſe vieſſe por capitulo, llamada toda la orden: pero el Dotor le deſuio dello: diziendo, q̃ no ſe podia hazer: y que la ordẽ era ya juez ſoſpechoſo, por auerſe diuidido en votos contrarios, eligiendo los vnos a el, y los otros a ſu contrario, y agora auian ſuplicado por el Rey. Vinieron a conformarſe: que fueſſen juezes de ſte negocio por la parte del Rey, don Enrique Enriquez, y Pedro Ruyz de Alarcõ Comendador de la Mẽbrilla: o otros dos, quales el Rey ſeñalaſſe: y ponla del Comendador mayor Iuan Çapata, y el Comendador Rodrigo de Cardenas: y que ſe nombraſſe vn religioſo por tercero. Auianſe de juntar en Guadalupe, y determinarlo dentro de quarenta dias deſde quatro de Mayo deſte año: y juraron de eſtar por lo juzgado. Nombraronſe por aſſeguradores, que ſe cumpliria, de la prouincia de Caſtilla Gonçalo Chacon Comendador de Montiel, Pedro de Ayala Comendador de Paracuellos, Pedro Ruyz de Alarcon Comendador de la Membrilla, Pedro de Ayala Comendador de Mora, y Iuan de Bouadilla por la Torre de Ocaña. De la prouincia de Leon ſe nombraron Iuan Çapata Comendador de Hornachos, Pedro Çapata ſu hijo Comẽdador de Montemolin, Pedro Çapata Comendador de las Torres de Medina, y Aluarado por Lobon, y Don Pedro Puerto Carrero por la fortaleza de Xerez de Badajoz. Auian de hazer pleyto omenage de ſeruir, y ſeguir por ſus perſonas, y con aquellas fortalezas a la parte, por quien fueſſe ſentenciado contra la otra. Ello ſe ordenò de manera, por la buena juſticia del Comendador mayor, o como Alonſo de Palencia quiere, que ſiempre lo atribuye a la peor parte, por la priuãça. y fauor de Gutierre de Cardenas ſu primo: que el Rey le mando recibir por Maeſtre de aquella ordeu, y entre otras coſas auia de dar al Rey en cada vn año, para la guerra de los Moros, tres cuentos: allende de lo que le obligaua la orden, y la encomiẽda mayor ſe dio a Gutierre de Cardenas. Fue eſta concordia con mucho deſcontentamiento de don Enrique de Guzmã Duque de Medina Sidonia, que penſo con el fauor del Rey, ſer proueydo de aquella dignidad: y repreſentaua ſus ſeruicios: y lo mucho que el Comendador mayor auia deſeruido: y el Cardenal de Eſpaña, q̃ era tio del Duq̃, auia intercedido por el: y por el Duq̃ del Infantado ſu hermano: q̃ auia pretendido aq̃lla dignidad, deſpues de la muerte del Maeſtre dõ Iuan Pacheco, y el Duque de Alua, que eſtaua con la Reyna, y el Conde de Benauente, que auia ſido cõpetidor en el Maeſtradgo, ſe quexauã del Rey: y deziã: q̃ cõ color de tomar a ſu mano la adminiſtracion

Año. MCCCC. LXXVII.

Aſſeguradores del aſſiento q̃ en la cauſa del maeſtradgo de Sãtiago ſe tomo.

D. Alonſo de Cardenas Maeſtre de Sãtiago, y dõ Gutierre Comendador mayor de Leon.

Competidores ſobre el maeſtradgo de Sãtiago.

Iuezes para la cauſa del maeſtradgo de Santiago.

Año. MCCCC. LXXVII.

cion de la orden, tuuo fin, que no fuesse ningun Grande proueydo della: y hazerlos a todos yguales: y auia sido preferido a todos don Alonso de Cardenas con su affrenta, y fue publico, que teniendo nueua, que estaua cõcedida por la Sede Apostolica la administracion, lo tuuieron secreto, por hazer merced a los Cardenas: y del descontentamiento, y desgrado que dello tuuo el Duque de Alua, se fue de la corte, estando el Rey en Seuilla.

Fin que el Rey de Castilla tuuo en la prouision del Maestradgo de Santiago.

De las cosas q̃ se proueyeron por el Rey y la Reyna este año en la Andaluzia. XII.

DESPVES que la Reyna tomo a su mano la fortaleza de Trugillo, dio orden, que se derribassen las fuerças de Madrigalejo, y de los Palacios de Orellana: de donde se hazian grandes robos, è insultos en toda aquella tierra: è introduxo en ella la hermandad, para la seguridad de los caminos: y para proueerlo con la autoridad que conuenia, se fue a Caceres: y porque la Condessa de Medellin doña Beatriz Pacheco era causa de todos los mouimientos, y daños, que en ella se padecian, y tenia en prisiones a dõ Iuan Puerto Carrero Conde de Medellin su hijo, y le desseaua la Reyna poner en libertad, conociendo la maldad, y tyrania de la Condessa, visto que aquello no se pudiera acabar, sino con guerra abierta, delibero sobreseer en ello: hasta ver el sucesso que tendrian las cosas de la Andaluzia: y fue se la Reyna a Seuilla. Antes que el Rey partiesse de Medina del Campo, para la Andaluzia, como estaua acordado, acabò lo de Cantalapiedra, y Castronuño, y delas otras fuerças, que se tenian por el Rey de Portugal, delibero apoderarse de la fortaleza de Monteleon, que era inexpugnable: y se auia enella hecho fuerte Rodrigo Maldonado: y con el fauor del Duque de Alua, y de muchos caualleros de Salamanca sus deudos, hazia poco menos daño en aquella comarca, que el alcayde de Castronuño. Para esto se fue el Rey dissimulado a Salamanca: teniendo su trato con don Garcia Osorio, que era Corregidor: y fue preso Rodrigo Maldonado: y con el fue el Rey al castillo: y se le entrego por el alcayde: y dentro de quatro dias se boluio el Rey a Medina. Entonces para proueer en el buen gouierno, y defensa de las cosas del reyno de Galizia, y restaurar lo que se pudiesse de la Corona real, que estaua tyranizado, dio el Rey poder de Presidente, y Gouernador de aquel reyno, a don Pedro de Villandrando Conde de Ribadeo su guarda mayor: entre tanto que se proueya de otra manera a las cosas del estado de aquella prouincia: adonde por la disposicion della, tenia muy poca autoridad la justicia: y encomendose la guarda, y defensa de la ciudad de la Coruña, y su capitania a Diego de Andrada. Toda la Andaluzia estaua puesta en armas: y fue se apoderando de la ciudad de Seuilla el Duque de Medina Sidonia: y de Xerez el Marques de Cadiz: y de la ciudad de Cordoua don Alõso de Aguilar: y de Ecija Luys Puerto Carrero: y de Carmona Luys de Godoy: y assi se auian tyranizado otras ciudades, y fuerças por otros señores, y caualleros: y estauan con esperança los mas, que la guerra se continuaria por Portugal: y publicauan, que estando el Rey de Francia ocupado en la guerra contra los estados del Duque de Borgoña, el Rey de Portugal con poderoso exercito del Rey de Francia auia de venir a hazer la guerra contra el Principado de Cataluña, para conquistar el Ampurdan: que se auia de juntar con el Condado de Rossellon, con la Corona de Francia: y que la armada de Portugal, con la de Colõ capitã de la armada Frãcesa, se auia de apoderar delos puertos y lugares de la costa de la Andaluzia: y quitando el comercio maritimo de Flãdes, y Inglaterra a los Andaluzes, se auian de reduzir a la obediencia del

Fuerças q̃ en la Andaluzia se derribarõ, introduccion de la hermandad, y causa delos mouimientos que alli auia.

El Rey de Castilla trata de apoderarse de la fuerça de Monteleon.

Prision de Rodrigo de Maldonado, y lo que resultò

Don Pedro de Villandrãdo presidente y gouernador de Galizia.

Los que de la Andaluzia se yuan apoderando.

Amenaça contra el Principado de Cataluña.

del Rey de Portugal. Esto tenian por cosa muy facil, teniendo el Marques Don Rodrigo Ponce de Leon, que siempre auia sido inclinado al Rey de Portugal, la ciudad de Cadiz, y todos los mas grandes de la Andaluzia eran de su opinion: aunque el Rey estando en Vitoria el año passado, le auia hecho vna señalada merced: que era darle facultad, que pudiesse heredar las ciudades de Cadiz, Arcos, y las villas de Marchena, Rota, Baylen, y Mayrena, y otros lugares, y vassallos, sus hijas doña Francisca, doña Maria, y doña Leonor, y otras qualesquiere hijas, y nietas, q̃ tuuiesse, y instituyo mayorazgo de aquel estado. Tambien parecia, que el Duque de Medina Sidonia queria antes ver al Rey de Portugal poderoso en las fronteras de la Andaluzia, que al Rey, y Reyna dentro de los muros de la ciudad de Seuilla: que los yuã a descomponer, y priuar de su autoridad, y fuerças: y tenian su confiança de vna parte en el Rey de Granada, y de otra en el Rey de Portugal. Por esto tenian por cosa errada, que la Reyna fuesse sin el Rey su marido a la Andaluzia, pues aquello requeria mano poderosa: y que el gouierno de muger no bastaria para proueer lo que conuenia en tãtas partes: preualeciẽdo en aquella prouincia las armas: y teniendo a los Moros, y a los Portugueses tan vezinos: aunque la Reyna era tan excelente Princesa, y de tanto animo, y valor. Tuuo el Rey de Aragon auiso de Francia, que en principio del mes de Iunio el Rey de Portugal tenia orden del Rey Luys para venirse: porque el Arçobispo de Toledo, y otros muchos con gran priſſa solicitauan su venida con sola su persona: ofreciendo, que muy presto feneceria su empresa: y le darian la vitoria en la mano: y esto se certificaua por Lançaloto Macedonio embaxador del Rey de Napoles, que estaua en la corte del Rey de Francia, de que no poco cuydado tuuo el Rey: temiendo alguna traycion, y assechanças contra el Rey su hijo: dentro en su reyno. Entro la Reyna en Seuilla, a veynte y quatro del mes de Iulio: con gran recibimiento, y fiesta: y tomò a su mano el alcaçar, y las ataraçanas, y el castillo de Triana: de que estaua apoderado el Duque de Medina Sidonia, y el lo dissimulò, creyendo, que le confirmarian las tenencias de las fortalezas de Lebrixa, Frexenal, Aroche, y Alanis: que el tenia con guarniciones de soldados, y dioſe cargo de las ataraçanas a Francisco Ramirez de Madrid. Tuuo determinado el Rey, dexando ordenadas las cosas de Castilla, de lleuar consigo a la Andaluzia, al Duque de Alua, y al Conde de Benauente, que estauã muy confederados con otros Grandes: y por la paz, y sossiego de las prouincias de Castilla, y Leon, dexo por Gouernadores a su hermano don Alonso de Aragon Duque de Villaherosa, y al Condestable don Pedro Hernandez de Velasco: y fuese al monesterio de Nuestra Señora de Guadalupe: y allí tuuo su nouena: y estuuo esperando al Duque de Alua: porque no queria yr sin el. De Guadalupe fue a Bienquerencia, y a Azuaga: y entro en Seuilla con el mismo recibimiento, y aparato de fiesta, a treze del mes de Setiembre. Tenia el Marques de Cadiz a vista de los Reyes ocupada la villa de Alcala de Guadayra: y estaua en deliberacion, si restituyria a Xerez, o la defenderia: entendiendo, que el Rey, y la Reyna principalmente yuan por reduzir aquella ciudad a la Corona real, y sacar la de la sujeciõ del Marques, y propuso de retener dentro los hijos de los principales de Xerez: y echar fuera sus padres: y poner en su defensa la gente de Marchena, y de Arcos, que era belicosa: y pensaua, quãdole conuiniesse, ser socorrido de los Moros del reyno de Granada: y de los Portugueses. Deste pensamiento le desuio vn cauallero de su casa, llamado Pedro de Auellaneda, con muy saludables consejos: que le aduirtio, que reconociesse el estado en que aquellos Principes tenian sus cosas: y el desseo grãde de los pueblos de dese-

Merced q̃ hizo el rey de Castilla a don Rodrigo Ponçe de Leõ, y principio del Marq̃sado de Cadiz.

Auiso q̃ el Rey tuuo de Frãcia y el recelo que le causò.

Año. MCCCC. LXXVII. *Entrada de la Reyna de Castilla en Seuilla, y lo q̃ alli hizo.*

Gouernadores de Castilla y Leõ el Duque de Villahermosa y el Condestable.

Entrada del Rey de Castilla en Seuilla, è intẽto del Marq̃s de Cadiz.

Prudencia de Pedro de Auellaneda.

Año. MCCCC. LXXVII.

char el yugo de los ſeñores: aunque cada dia ſe yua fortificando, y poniendo en mayor defenſa: y ſe proueya, como para largo cerco. En eſte medio el Rey procuro, que ſe aſſentaſſen treguas con Albuhacen Rey de Granada, por medio de Don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, que era ſu amigo: porque Don Alonſo de Aguilar, gran contrario del Conde, intentaua de poner en aquel reyno, como legitimo ſuceſſor, vno de los Abencerrages. En eſta ſazon Don Manuel Ponce de Leon hermano del Marques de Cadiz, que era capitan de doziẽtos y cincuenta ginetes de la hermandad del Arçobiſpado de Seuilla, por mandado de la Reyna ſe auia juntado en Badajoz cõ el Conde de Feria: y hazia la guerra por las fronteras de Portugal: porque los Portugueſes ſe yuan deſmandando, deſpues que auian cobrado la fortaleza de Alegreto: y por medio del Conde de Feria, y de don Manuel Ponce ſe aſſentaron treguas de dos años con el Principe de Portugal, y con el Obiſpo de Ebora capitan general de aquellas fronteras. El Marques de Cadiz entendiendo la mudança de los tiempos, y que los pueblos, y la juſticia yuan cobrando fuerças con la autoridad real, delibero aſſentar ſus coſas lo mejor que pudo: y vioſe ſecretamẽte con el Rey en el jardin del alcaçar de Seuilla: yendo acompañado de don Iuan de Guzman ſeñor de Theba, y de Pedro de Auellaneda, y dio muy baſtante eſcuſa, que la enemiſtad que tenia con el Duque de Medina Sidonia, que ſe fauorecia del Rey, y dela Reyna, le forçò, que ſe apoderaſſe de Xerez, y de Alcala de Guadayra: y de Conſtantina, y ofrecio de ponerlas en poder de quiẽ el Rey mãdaſſe: ſi el Duq̃ de Medina Sidonia hizieſſe lo miſmo de las fuerças, q̃ auia tomado. Cõ eſte acuerdo fueron el Rey, y la Reyna por el rio de Guadalquiuir a San Lucar de Barrameda, en vna de las galeras de ſu armada de Aluaro de Naua: en el mes de Octubre: y alli fueron recibidos del Duque con gran fieſta, y otro dia ſe paſſaron a Rota por mar, que era del Marques: y de alli ſe fueron a Xerez. El aſſiento que ſe tomò con el Marques fue: que entregaſſe la fortaleza de Alcala de Guadayra a Hernando de Villafaña, y la de Conſtãtina a don Lope Ponce de Leon ſu hermano, para que las tuuieſſen en terceria por tiempo de ſeſſenta dias, con eſta condicion: que ſi el Duque de Medina Sidonia en aq̃l termino no entregaſſe al Rey las fortalezas de Lebrixa, y el Alcantarilla, y el Mariſcal Hernand Arias de Saauedra la fortaleza de Vtrera, en eſte caſo los terceros entregaſſen las fortalezas al Marques. Era tambien con eſta condicion, que ſino ſe entregaſſen al Rey las fortalezas de Vtrera, Frexenal, Aroche, Lebrixa, y el Alcantarilla, para que ſe tuuieſſen por la ciudad de Seuilla, de que eſtaua apoderado el Duque de Medina Sidonia, y no las recibieſſen perſonas, q̃ no fueſſen naturales de Seuilla, ni de Xerez, en aquel caſo fueſſen obligados los terceros de entregar las fortalezas de Alcala, y Conſtantina al Marques. Pero ſi el Rey acordaſſe de mandar derribar, o deſmochar la fortaleza de Alcantarilla, ſe pudieſſe hazer. Tambien auian de tener los terceros aquellas fortalezas con condiciõ, que ſi el Rey, y la Reyna, antes que les entregaſſen las fortalezas de Lebrixa, y Vtrera hizieſſen emiẽda al Duq̃ de Medina Sidonia por Lebrixa, y Alcãtarilla, o por otras fortalezas de las villas de Seuilla, ſe hizieſſe otra tal al Marq̃s, por las de Alcala, y Cõſtãtina: y ſi ſe hizieſſe merced al Mariſcal Hernãd Arias por la fortaleza de Vtrera, ſe le hizieſſe tambiẽ por la de Alcala. Auianſe de reſtituyr al Marques el lugar, y fortaleza de los palacios, y las Salinas de Carfia, y quinientos y ſetẽta mil marauedis, q̃ dio a Hernand Arias por la fortaleza en tãto q̃ la tuuieſſe. Entõces afirma Alõſo de Palencia, q̃ vuo el Marq̃s cõfirmaciõ de la donãciõ, q̃ tenia de la ciudad de Cadiz del Rey dõ Enriq̃: y q̃ doña Ynes de Ribera madre del Mariſcal

Procuraſe treguacon el Rey de Granada.

El Conde de Feria haze guerra en fronteras de Portugal, y ſe hizo tregua por dos años.

Viſtas del Rey de Caſtilla cõ el Marq̃s de Cadiz.

Ida de los Reyes de Caſtilla a Sapiuçar.

Aſsiẽto q̃ ſe tomò cõ el Marq̃s de Cadiz.

La donaciõ de Cadiz ſe le confirmò al Marques.

Año. M.CCCC LXXVII.

riſcal Hernand Arias ſe fue a la fortaleza de Zahara: que es muy fuerte, y eſta a los confines del reyno de Granada, para animar a ſu hijo, que boluiendo el Rey, y la Reyna a Seuilla, no entregaſſe la fortaleza de Vtrera, y aſſi ſe fue a Zahara: y dexò en buena defenſa la fortaleza de Vtrera, y a Pedro Hernandez de Saauedra ſu hijo ſegundo, que era muy moço: y puſo en el caſtillo de Tarifa a Pedro Vazquez de Ribera ſu hermano, cõ buena guarnicion de ſoldados: y con confiança, que le ſocorrerian los Portugueſes, que eſtauan en la defenſa de Tanger, Arzila, Cepta, y de Alcaçar Çaguer: q̃ tenia gran confederacion con los de Tarifa. Dexando aſſentado lo de Xerez: el Rey ſe fue de Lebrixa a Vtrera, con ſeyſcientas lanças: cuyos capitanes eran Iuan de Biedma, Vaſco de Biuero, Pedro de Ribadeneyra, y Rodrigo del Aguila: y la Reyna a Seuilla: y mando el Rey aſſentar ſus eſtancias ſobre la fortaleza de Vtrera: dio cargo del cerco a eſtos capitanes: y buelto el Rey a Seuilla, ſe embio la artilleria neceſſaria para el cõbate de aquella fuerça. En eſte medio fue a Seuilla dõ Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, que era tio del Rey: y de muy anciana edad: con don Diego, y don Sancho ſus hijos: y con Martin Alõſo de Mõtemayor ſu yerno, y con doña Maria de Mendoça ſu nuera, y con ſus nietos: para declarar mas, que toda ſu caſa, y los ſuyos auian de ſeruir a la caſa real cõtra todos: aſſi amigos, y parientes, como contra ſus enemigos: y fue vno de los prudentes, y ſabios caualleros de ſu tiempo, y de mucho valor: de quien el Rey tuuo muy particular auiſo, aſſi de lo que conuenia proueer, para la guerra de los Moros, como para el buen regimiento de aquellas prouincias. Boluio el Conde a Vaena, para tratar de aſſentar las treguas con el Rey d Granada: y aſſi ſe firmarõ por tres años: y fueron tan en ſazon, que todos los que atendian a nueuas coſas, perdieron la eſperança, que tenian, que auian de ſer ſocorridos: y a veynte y quatro del mes de Deziembre ſe dio la fortaleza de Guadayra a Hernando de Villafaña: que era vn caualleró de Leon, y los que tenian cercada la fortaleza de Vtrera combatieron la Torre de la Membrilla: de donde ſe hazia daño en la comarca: y en el miſmo tiempo Hernand Arias de Saauedra ſe apodero a hurto de la Torre de Matrera, q̃ era vna fuerça inexpugnable cerca de Ronda.

Zahara fuerça importante a los confines del reyno de Granada.

Cerco de Vtrera.

Prudencia y valor del Conde de Cabra.

Treguas cõ el Rey de Granada.

Guadayra ſe dio, la Torre de Mẽbrilla ſe cõbate, y la de Matrera ſe tomò a hurto

Del peligro en que eſtauà las coſas del reyno de Nauarra: por el rompimiento entre las partes, y de la venida del Rey de Portugal a ſu reyno. XIII.

PAreciole al Rey de Caſtilla, q̃ ſeria mas neceſſaria ſu preſencia, para el remedio de las coſas de la Andaluzia, en q̃ vn tanto, que aſſiſtir a las del reyno de Nauarra: eſtando el Rey de Francia diuertido en apoderarſe de los eſtados de Borgoña: mayormente ſiendo diſſenſion de partes: y teniendo el la vna de ſu mano, y el Rey ſu padre la otra. Pero aunque eſto era aſſi, las coſas de aquel reyno eſtauan en eſtremo peligro, y los treſeſtados del: de la parte de Agramonte, que dezian eſtar en la obediencia del Rey de Aragon, embiaron vn ſu ſecretario, eſtando el Rey en Barcelona, que ſe dizia Martin del Pueyo, y de ſu parte repreſento al Rey las coſas paſſadas, deſde el tiempo que eſtuuo poſtreramente en la ciudad de Tudela: y fueron a ella el Rey de Caſtilla, y la Princeſa de Nauarra ſus hijos: y que a inſtancia del Rey, por la paz, y ſoſſiego de aquel reyno, ellos dexaron todas ſus differencias en el Rey, y en el Rey de Caſtilla por tiempo de ocho meſes: con facultad de poder prorogar ſola vna vez por otros ocho meſes. Que el Rey ſe fue a ſus reynos de Aragon, y al Principado d Cataluña: y el Rey d Caſtilla a los ſuyos ſin entender en ello: ſino dezir, q̃ preſto

Martin de Pueyo fue al Rey con embaxada de los eſtados de Nauarra, y lo que en ella paſsò.

Año. M. CCCC LXXVII.

bolueriã a Nauarra, a declarar lo q̃ cõuenia a la paz, y ſoſſiego de la tierra: y q̃ eſtãdo ellos en eſta confiança, auiã tolerado algunos inſultos, y rompimientos, q̃ contra ellos auian cometido los rebeldes: q̃ aſſi llamauan a los de Luſſa: y Beamõte: y por no exceder de ſus mãdamientos, no auiã q̃rido proceder a ningũ genero d̃ ſatisfaciõ: y viſto, q̃ el plazo primero del cõpromiſſo auia eſpirado, y el de la prorogaciõ ſe cũplia de alli a tres meſes: y eſtãdo el Rey en Barcelona, y el Rey de Caſtilla ſu hijo en la Andaluzia, ſeria caſi impoſſible, y muy dificultoſo, que baſtaſſe el tiẽpo, para que dieſſen ſu ſentencia, eſtauan muy temeroſos, porque el Rey en coſa, en q̃ tanto yua a la paz de aq̃l reyno, y al remedio del, auia pueſto tanta dilaciõ: pues aunque aquel reyno no era mas, de lo que ſe ſabia, pero de las guerras, y diſſenſiones, q̃ en el auia, no ſe podia ſeguir ſino gran deſeruicio al Rey, y a ſus hijos, y mucho daño a todas las prouincias de Eſpaña. Suplicauan, que conſiderãdo los ſeruicios, que ellos auian hecho, como fieles ſubditos al Rey, y a la Corona de aq̃l reyno, aſſi con derramamiẽto de ſangre, como con perdimiento de ſus bienes, tuuieſſe por bien de ver ſus trabajos: y el peligro en q̃ eſtauã: y ſe dieſſe orden, como jũtãdoſe con el Rey de Caſtilla, dieſſen fin a tãtos males: porq̃ de otra ſuerte, lo q̃ les ſeria muy moleſto, perdiẽdo toda eſperança, buſcariã ſu remedio, por ſeguridad de ſus vidas, y bienes. Eſcuſauale el Rey afirmãdo: q̃ el teniẽdo memoria de los grandes ſeruicios q̃ ellos, y ſus predeceſſores le auiã hecho, y q̃ en aq̃l reyno al cãço primero el titulo, y nõbre real, hizo deliberacion, hallãdoſe en Barcelona, de verſe cõ el Rey de Caſtilla ſu hijo: cõſiderãdo, q̃ no ſe podia alcãçar buenamente ningũ remedio de tãtos males, ſino juntãdoſe los dos: y por eſto cõ ſu edad, y aſſaz indiſpuſiciõ de ſu perſona: vino a Aragõ: y paſsò a Nauarra: y de Vitoria lleuo al Rey ſu hijo a Tudela: adõde cõ arto trabajo, y dificultad acabaron, q̃ ſe firmaſſe el cõpromiſſo: y fue muy neceſſario, q̃ ſu hijo ſe vnieſſe de partir: y aunq̃ en las coſas del principado de Cataluña el Rey hazia muy grã falta, ſe detuuo algunos dias: por intentar, ſi a ſolas podria poner el remedio, q̃ el pretẽdia: en tãta turbacion, y cõtradicion de las partes: y viſto, q̃ no ſe podia ſalir con lo q̃ el tãto deſſeaua, eſtrechandoſe mas los hechos, y neceſſidades de Cataluña, vuo de yr a Barcelona. Deſde alli deſſeãdo, q̃ ſe dieſſe cõcluſiõ, en lo q̃ tocaua a la declaraciõ de las diferẽcias, embio el Rey a Caſtilla a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y a Req̃ſens de Soler. Fue Pero Nuñez, como ſe ha viſto, de los del cõſejo del Rey, de quiẽ mayor cõfiãça hizo en todas las coſas grãdes de ſu eſtado: y de quiẽ mas ſe ſiruio en todas las de Caſtilla: por la naturaleza, q̃ en ella teniã, y conſiderãdo, q̃ decẽdia de generoſos Barones, y Ricos hombres del reyno de Caſtilla por derecha linea de varon, proueyo el Rey, q̃ en eſte reyno gozaſſe de la preeminẽcia de rico hombre: y le declaro por tal: y le ſublimo al titulo, y grado de la nobleza de ricos hombres, no ſolo a el, pero a todos ſus decẽdiẽtes, y a ſu ſucceſſion por todas partes, cõ que decendieſſẽ por linea derecha, y legitima. Tenia eſte cauallero mucho deudo con los de la caſa de Luna ſeñores de la Baronia de Illueca, y Gotor: por parte de doña Aldara Rodriguez Cabeça de Vaca: de quien en eſtos Anales ſe ha hecho mẽcion: que caſo con don Iuan Martinez de Luna ſobrino de don Pedro de Luna, que en la ciſma ſe llamò Benedito, y el caſo con doña Damiata de Luna: nieta de doña Aldara Rodriguez, y hija de don Iayme de Luna ſeñor de Illueca, y Gotor: con diſpenſacion del Papa Nicolao: por ſer parientes en tercero grado de cõſanguinidad: y fue muy heredado en eſte reyno: y ſeñor de Calãda. Tuuo eſte cauallero dos hijas: a doña Maria Nuñez que caſo con Galceran de Ariño ſeñor de la Baronia de Cabañas, y de Figueruelas: y a doña Iuana Nuñez, que caſo con Don Pedro de Mendoça ſe

Reſpueſta del Rey a la embaxada de Nauarra.

Pero Nuñez quien fue, y las mercedes grandes q̃ el Rey le hizo.

El deudo q̃ Pero Nuñez tuuo con la caſa de Luna.

Dos hijas de Pero Nuñez ca ſaron, vna con Galceran de Ariño, y

ñor

la otra cõ don Pedro de Mendoça hijo del primer Cõde de Tendilla.

ñor de la Baronia de Sangarren: que fue hijo de don Iñigo Lopez de Mendoça primer Conde de Tendilla: lo que se refiere en estos Anales: por auer sido heredados estos dos caualleros tan illustres del reyno de Castilla en este reyno. Por este tiempo estos embaxadores fueron con orden de requerir al Rey de Castilla su hijo, que pues tenia en buen estado las cosas de Castilla, se viniesse a juntar cõ el, por dar fin al remedio de las turbaciones de aquel reyno: porque en sus dias le dexasse en paz, y sossiego: y agora postreramente le embio a su secretario Antonio Geraldino: porque espirando el tiẽpo del compromisso, sino dauan orden en su venida, se continuaria la guerra entre las partes: visto, que los que eran rebeldes al Rey de Aragon, y los que estauan conformes con la ciudad de Pãplona, eran en alguna manera fauorecidos por el Rey de Castilla: y exhortaua al Rey su hijo, que por lo que cũplia a su seruicio de los dos, y al beneficio vniuersal de toda España, se dispusiesse a yr a entender en esto: que era tã necessario: que a no se poner en obra, los de Agramonte estauan en la vltima desesperacion, para cometer algun hecho terrible, en que se auentura ua, no solo lo de aquel reyno, pero el repo so de todos los reynos de España. Esto era estando el Rey de Aragon en Barcelo na, a onze del mes de Nouiembre deste año: y el Rey de Castilla su hijo en las vlti mas tierras del mũdo en Cadiz, y Xerez: y la Princesa de Nauarra estaua en Tude la lamentando se del Rey su padre: y del Rey de Castilla su hermano: encareciendo, que ella en los tiempos passados auia trabajado por sostener, y defender aque llos fieles subditos del Rey: porque ellos, y aquel reyno no se perdiessen: y lo esforçò lo mejor que pudo, padeciendo mucho trabajo: y miseria. Que quando vio, que no podia bastar a resistir, ni remediar tantos, y tan grandes males, y daños, que allende dela perdicion de aquel reyno se siguian a toda España, procurò por todas las vias que pudo, de juntar al Rey su padre, y al Rey de Castilla su hermano, por que ellos lo reparassen. Dezia la Princesa, que auiendose juntado los Reyes con tanta dificultad en victoria, se hizo el compromisso, y que se acabaua dentro de bres ues dias: pero ni ella, ni los de aquel reyno pudieran pensar, q̃ dexaran tan grandes trabajos, y peligros al beneficio d̃ natura: por ningunas necessidades, ni casos que ocurrieran: pues de razon se deuia pensar, que en todo lo restante, no corria tanto peligro, como en solo esto. Pero considerãdo la perdicion irreparable de todo, delibero yr en persona al Rey su padre: con proposito, q̃ pues le auia deliberado de dexar perder aquel reyno, ella no se hallasso en el: y el Rey su padre le respondio, que ni el podia por entonces venir a Nauarra, ni ella entrar se de yr alla dõde el estaua: y que entre tanto viendo aquellas gẽtes, q̃ el tiẽpo del cõpromisso se cumplia, rõpieron la guerra, y dias auia q̃ el Conde de Lerin tomò la villa de Stuñiga: y a otra parte tenia la Princesa al Merino de Estella, y a Iuan Hernãdez de Vaquedano, no menos rebeldes, q̃ a los de Beamonte. Suplicaua, que mandasse el Rey su padre pagar el sueldo a Miguel de Ansa, y a los otros caualleros, que estauan en la defensa de la villa, y Iuderia de Estella, sino deliberaua perder aquella villa, y su comarca, que era lo mas de aquel reyno, que estaua en su obediẽcia. Affirmaua la Princesa, q̃ de todas las rentas, q̃ hasta entonces auian tomado, de las q̃ teniã ocupadas los rebeldes, despues del cõ promisso, que erã veynte mil florines de oro, y de quatro mil florines, q̃ el Rey de Castilla le señalò de pension en cada vn año, como los solia lleuar en los tiempos passados la casa de Fox d̃ Castilla, no auia recibido mil y seyscientos florines, y ella sola era, la q̃ por auer puesto sus hechos en manos, y poder de dos tã altos, y excelẽtes Principes, y Reyes, siẽdo el vno su padre, y el otro su hermano, quedaua desamparada de todo remedio, y en perdicion,

Embaxada q̃ Antonio Geraldino Secretario de el Rey lleuò al de Castilla.

De lo q̃ la Princesa de Nauarra se lamẽtaua.

Año. MCCCC. LXXVII.

Yda de la Princesa de Nauarra al Rey su padre, y lo q̃ con el passo.

Año. MCCCC. LXXVII.

Aduertia al Rey ſu padre, q̃ no penſaſſe auer remediado los daños q̃ padecia aq̃l reyno, cõ prorogaciõ d̃ treguas, porq̃ aũ q̃ el cãpo no ſe robaua tã abiertamẽte como ſolia, no ceſſauã de procurar de hurtar fortalezas, y lugares: cõ la miſma ſolicitud, q̃ ſi fueſſe tiẽpo de guerra abierta. Eſto era a diez y ocho del mes de Deziẽbre deſte año, y dos dias antes, eſtando el Duq̃ d̃ Villahermoſa en Burgos, q̃ como dicho es, auia quedado por Gouernador en Caſtilla, por la yda del Rey, y dela Reyna a la Andaluzia, por tener aſſentados los hechos de toda aq̃lla tierra, y en toda paz, y ſoſſiego, ſe partio la via de la frõtera de Portugal cõ dos mil lãças, y cõ mucha artilleria, y grã numero de gẽte d̃pie, por la nueua, q̃ ſe tuuo d̃ ſer buelto d̃ Frãcia a Portugal el Rey dõ Alonſo. Auia tenido el Rey d̃ Portugal muy eſtrecha platica cõ Maximiliano Duq̃ de Auſtria: por el, grã parẽteſco, q̃ tenia cõ el, ſiẽdo el Duque ſu ſobrino, y cõ la Duq̃ſa ſu muger, y partio diſfraçado para yr a el, y teniendo dello auiſo el Rey de Frãcia, entẽdiẽdo, q̃ aq̃llo no podia ſer, ſino en mucho daño ſuyo, fue detenido el Rey de Portugal en Roan: en vn moneſterio de mõges: y de alli ſe publico, q̃ auia entrado en religiõ: y embiole el Rey de Frãcia ſu canceller, para ſaber d̃l q̃ platicas tráya cõ ſu ſobrino: y el reſpondio, q̃ no ninguna: ſino q̃ yua a Roma: y de alli a Ieruſalem: y deſengañado del ſocorro del Rey de Francia, por la muerte del Duq̃ d̃ Borgoña ſu primo, ſe vino eſte año a embarcar en Anaflor, puerto de mar debaxo de Roan: adonde eſtuuo el mes de Setiẽbre: cõ determinaciõ, ſegũ deziã, de yr en peregrinacion al ſepulcro Sãto de Ieruſalẽ: y como ſe deſparecio, y no le hallarõ, y ſe publico, que era muerto, el Principe de Portugal ſu hijo fue alçado por Rey en Sãtaren: a diez dias d̃l mes d̃ Nouiẽbre d̃ſte año, y aquinze del miſmo mes aporto el Rey ſu padre a Caſcales: y el Principe le ſalio a recibir dexãdo el nõbre de Rey, q̃ auia tomado: y le entrego el regimiento del reyno.

El Duque de Villahermoſa gouernador de Caſtilla parte con exercito a la Andaluzia, y porque.

Iẽdo a ver ſe cõ Maximiliano Duque de Auſtria el Rey de Portugal fue detenido en Ruã por el de Frãcia, lo que ſe publicò y ſucedio es notable.

Al Principe de Portugal alçaron por Rey, y luego boluio ſu padre.

De lo que el Rey prouejo en la ſucceſſion del Condado de Modica. XIIII.

DEſpues dela muerte de dõ Lope Ximenez de Vrrea prouejo el Rey dos caualleros por Viſoreyes del reyno de Sicilia, q̃ eran Guillen de Peralta, y Guillẽ Pujades: mas cõ fin, q̃ entẽdieſſen en reformar las coſas de la juſticia, y de la haziẽda, q̃ en las prouiſiones de la guerra: y eſtos procuraũ de auer todo el dinero, q̃ podian para las neceſſidades preſẽtes, y porq̃ Gil Hernãdez de Heredia tenia differẽcia cõ vn Baron ſobre Palaçolo, ſe cõcerto por el por onze mil florines: y vendio la Baronia de Xortino a Guido Gaetano por cincuẽta y cinco mil: y el rey de Caſtilla, pcuraua auer eſte dinero, para la guerra de Portugal: y dar del recõpẽſa en otros lugares deſtos reynos a Gil Hernãdez de Heredia. Como por todas vias eſtos dos Viſoreyes procuraũ de auer dinero, los Sicilianos, como ſon agudos, y de muy ſotil ingenio, llamauãlos, los dos Guillelmos: notãdolos de tyranos por el nõbre de los dos Guillelmos, q̃ fuerõ Reyes de Sicilia: y ſentiã por graueza, q̃ el Rey no ſe cõtẽtaſſe de embiarles vno: ſino dos juntos: y aſſi fue prouejdo muy breuemente en aq̃l cargo dõ Iuã Ramõ Folch Conde de Cardona, y de Prades. Antes dela yda del Cõde a Sicilia: q̃ eſtaua en Napoles, murio dõ Iuan de Cabrera Cõde de Modica ſiẽdo niño: que era hijo del Conde don Iuan de Cabrera hijo del Conde dõ Bernaldo Iuã de Cabrera: y al Cõde dõ Iuan el Primero ſe auia cõcedido la inueſtidura de aq̃l eſtado, por el Viſorey dõ Lope Ximenez de Vrrea en Catania, el año de M.CCCC.LXVI. y en nõbre d̃l ſegũdo por ſu menor edad, ſe dio a la Cõdeſſa doña Iuana de Cabrera ſu madre, el Año de M.CCCC.LXXIIII. Fallecio el Conde Don Iuan de Cabrera el ſegundo, el primero de Setiẽbre deſte año, y el miſmo dia los Viſoreyes Guillelmos dieron la inue-

Guillẽ Pujades y Guillẽ Peralta Viſoreyes de Sicilia.

Differencia ſobre Palaçolo, y vẽdiciõ de la Baronia de Xortino.

El Conde de Cardona Viſorey de Sicilia.

Muerte del Conde de Modica, como ſe dio el

Cõdado a doña Iuana de Cabrera su hermana, y la importancia de aquel estado.

la inuestidura del estado a doña Ana de Cabrera su hermana, q̃ era donzella de diez y ocho años, para ella, y sus herederos. Era aq̃l estado de tanta importancia, q̃ conuenia, que diesse en manos de persona, q̃ amasse el seruicio del Rey sobre todas las cosas: y allẽde de ser de muy grã calidad, valia entonces lo q̃ posseya, veynte mil florines de renta: y tenia diez mil vassallos: en grandes villas, y fortalezas a la marina de medio dia, y podia poner en aq̃l reyno al q̃ quisiesse. Entẽdio el Rey, q̃ se deuia mirar cõ grãde aduertẽcia, quiẽ auia de ser el que sucediesse en aquel estado: porque los Barones, q̃ eran muy grandes siempre procuraũ de no tener superior, y el Rey como muy viejo, y tan experimentado, de ninguna cosa estaua con mas recelo, que delas del estado: y auiase entendido, que en los tiempos passados el Rey don Hernãdo de Napoles, embio a la Cõdessa doña Iuana de Cabrera madre del postrer Conde de Modica vn cauallero de su casa, para grangear aq̃l matrimonio de su hija doña Ana, para vno de sus hijos: porque se publico entonces, que era muerto el Conde su hermano: y entẽdiase, que agora tenia el mismo desseo: y auia recelo, que con dineros no trabucasse al Rey. Aduertian estos Visoreyes: que el Rey considerasse: quan malo era el bocado, que ahogaua: y que abriesse bien los ojos: y entendiesse, que el Rey su sobrino nunca auia pensado, ni pensaua en otro: sino como emprenderia de auer a Sicilia: y pudiesse salir con ello. Todos pusierõ luego los ojos en el Infante dõ Enrique: pero el Rey sabia biẽ, como quiẽ lo entendio de los mismos Sicianos en su mocedad, q̃ no desseauã cosa mas, q̃ Rey q̃ residiesse alla, y vno tal como el Infante dõ Enrique de la casa de Aragõ: y parecia, que teniẽdo el Condado de Modica, muchas vezes le passaria por la fantasia de ser Rey, y señor de todo: y el peligro, q̃ corria si fuesse para serlo: y no era cosa impossible, y que no se pudiesse muy comodamẽte empreẽder, y executar: segũ las mudanças de los tiẽpos. Tuuo el Rey esta nueua de la muerte del Cõde de Modica, estãdo en Barcelona: y como se le representasse la importunidad, q̃ auia de tener sobre este matrimonio, por el Rey don Hernando su sobrino, para vn hijo suyo, y por otra parte por el Conde de Prades q̃ estaua ya en el Cargo de Visorey de aq̃l reyno, por el derecho, q̃ pretendia tener en aq̃l estado: por parte de la Cõdessa su muger, para q̃ casasse cõ dõ Hernãdo de Cardona su nieto, hijo del Conestable de Aragõ su hijo, y de doña Aldonza Enriquez tia del Rey de Castilla, y q̃ el Infante dõ Enriq̃ lo procuraua en grã manera, deliberò de casarla cõ dõ Alõso de Aragon su nieto: hijo natural del Rey de Castilla: y por escusar la negociaciõ, q̃ en esto abria, y en Sicilia no se intẽtasse atreuidamẽte de casar la Cõdessa, vsò el Rey đ vn estraño ardid, y publicò, q̃ el queria casar cõ ella: porq̃ el Rey de Castilla no tenia hijo varõ: y auia duda si tẽdria mas q̃ a la Princesa: y escriuio sobre ello a la Cõdessa de Modica su madre. Vuo mayor cuydado de proueerlo por este camino, porq̃ se entẽdio, q̃ se procuraua, q̃ la Condessa doña Iuana su madre casasse cõ dõ Leonardo de Alagõ Marqs de Oristan: y la Cõdessa doña Ana cõ su hijo del Marques: y como ya el Rey de Castilla auia deliberado, q̃ el Cõde de Modica hermano de la Cõdessa doña Ana, casasse cõ doña Iuana de Aragõ su hija, y don Alonso de Aragõ su hijo, cõ doña Ana de Cabrera su hermana, q̃ agora sucedia en el estado, trato se de efetuar luego lo de dõ Alonso. Esto llegò a tãta publicaciõ, q̃ recibiendo el Conde de Cardona las cartas del Rey, como nueuo esposo de vna dõzella, que no tenia aun diez y ocho años, teniendo el Rey ochenta, embio con ellas adonde estaua la Condessa, y su hija a Getaldo Allata Protonotario del reyno, y a Iacobo de Bonaño Maestre racional: mas luego que se fue entẽdiẽdo la intenciõ del Rey, q̃ era, que su nieto casasse con la Cõdessa, y porque el Visorey de Sicilia pretendia,

Creese que el Rey de Napoles desea casar vn hijo cõ la Condessa de Modica.

Desseo de los Sicilianos.

Año. M CCCC LXXVII.

Traça el Rey como casar a la Cõdessa de Modica, y pretẽsores que en esto auia.

Ardid estraño del Rey.

El Rey tenia ochenta años, y su intẽciõ se descubrio.

Pretẽsores del estado

Año. M.CCCC LXXVII. *de Modica, y lo q̃ delibero el consejo de Sicilia.*

tendia, que aquel estado pertenecia a la Condessa de Prades su muger, y el Castellan de Amposta, que era muy principal enel cõsejo delRey por otra parte dezia, que la succssiõ del pertenecia ala casa de Rocaberti, el Rey mando ver el negocio a los de su consejo en Sicilia: y se conformaron, q̃ pertenecia de justicia a la Condessa doña Ana: y por dar cõclusiõ en el negocio deste matrimonio, embio el Rey a Sicilia a Antonio Geraldino su secretario: pero ello sucedio de suerte, q̃ aunque los Reyes desseavan en grã manera, q̃ el matrimonio de dõ Alõso de Aragõ, y de la Cõdessa doña Ana se effetuara, huuo de casar cõ dõ Fadriq̃ Enriquez, hijo mayor del Almirãte don Alonso Enriquez.

Con hijo del Almirante de Castilla casso la Condessa de Modica.

De la guerra q̃ se mouio en Cerdeña por el Marques de Oristan: y q̃ el Rey dio sentẽcia cõtra el, en que le priuo del estado. XV.

EN lo de arriba se ha referido, que aunque el Rey dio de nueuo la inuestidura del Marquesado de Oristã, y del Cõdado de Gociano a dõ Leonardo de Alagon, y de Arborea, y fue restituydo libremẽte enla possession de aq̃llos estados, y le eximio el Rey de la jurisdicion de don Nicolas Carroz de Arborea Visorey de aq̃l reyno, q̃ el tenia por enemigo, è interuino en este assiento don Galcerã de Requesens Conde de Auellino, y de Triuẽto, y se entregarõ por el Marques las fuerças, y castillos q̃ auia ocupado de la Corona real, quedaua siẽpre cõ quexa, que el Visorey ninguna cosa cũplia de lo q̃ se auia tratado con el, ni dio lugar, q̃ en Caller se pregonasse por Marques de Oristã: y le prohibia a el, y a sus hijos, y hermanos, q̃ no entrassen en el castillo de Caller, q̃ es la principal parte de la ciudad. Tãbien pretẽdio el Marques: q̃ sus hermanos fuessen exẽptos del Visorey, como el lo era: y q̃ se le permitiesse hazer en el puerto de Oristan, y en su estado los castillos, y fuerças que quisiesse: y pretẽdia, que por parte del Visorey no se guardo lo capitulado: affirmando, q̃ el Marques no auia hecho las restituciones a los caualleros, y pueblos, como era obligado. Assi quedaron enel mismo rõpimiento, y dissension que antes: y se fue declarando cada dia mas, hasta boluer a las armas: de donde se siguio, q̃ fueron leuantãdo los pueblos de toda la Isla por la vna, y por la otra parte: y la guerra se prosiguio cõ odio, y enemistad terrible del Marques, y del Visorey. Viẽdose el Visorey acossado, vino a Barcelona, para procurar de lleuar socorro de gẽte: y entonces el Rey procedio a dar sentẽcia cõtra el Marques: y condenole a el, y a sus hijos, y hermanos por rebeldes: y confisco sus estados, oponiendole, q̃ se auia querido alçar con la Isla de Cerdeña: y auia dicho, q̃ se podia hazer Rey de lla, si quisiera: y q̃ el auia ganado aquel estado: y lo defenderia con la lãça en la mano contra el Rey, que queria destruyr la casa de Arborea, con fin, q̃ no huuiesse quiẽ defendiesse los Sardos: y los pudiesse tratar como catiuos. Que demas desto don Artal de Alagon hijo mayor del Marques, y tres hermanos del Marques, y dõ Iuã de Sena Vizconde de S. Luri juntaron vn exercito de quatro mil hombres: y fueron a cercar el castillo de Caller: y hizieron mucho daño en todo el reyno. Esta sentencia se dio por el Rey en Barcelona, a quinze del mes de Otubre deste año: considerãdo, que don Leonardo de Alagon como ingrato, è indigno de su clemencia auia perseuerado enlos primeros yerros: y auia incitado a inobediẽcia a sus subditos, y vassallos: amenazãdolos, y vexandolos: y poniendoles terror, y tratandolos, como a enemigos. Mando el Rey armar vna nao llamada de Oliuer: y embio en ella al Visorey, con cinquenta lanças de su casa, de gente muy experimentada en la guerra: y con dozientos lacayos: y lleuo poder de conuocar las gentes de la Isla, contra el Marques: y ponia el Rey tanta fuerça en ello, que no pudiera ser mayor, si fuera la guerra

Restitucio del estado de Oristan a don Leonardo de Alagõ, y quexas q̃ tenia.

Excempciõ del Marqs de Oristã, y la q̃ pretendia.

El Marqs de Oristã buelue a hazer guerra en Cerdeña.

Sentencia que dio el Rey cõtra el Marqs de Oristã, y porque.

Diligencias cõtra el Marqs de Oristan

guerra por el Ampurdan, contra el Duq̃ Reyner: y ſintio mucho el atreuimiento del Marques, q̃ tomaſſe las armas, y mando juntar algũnas naues para embiar con ellas a Luys Peyxo ſu theſorero. Deſpues que ſalio el Viſorey de Cerdeña cõ ſu armada, ſe detuuo en el puerto del Alcudia en Mallorca, y deſpues en Maho, haſta tres de Deziembre: q̃ ſalio del puerto de Maho: y en diez y ocho horas llegò a la playa de los Carbones, q̃ es a treynta millas de Caller, con mas mar, y viento del que quiſieran. Detuuoſe en aquella playa por tiẽpo cõtrario, quatro dias, ſin poder arribar al puerto de Caller: adonde aporto en dia y medio a ſiete de Deziembre: y aunq̃ el tiempo del viage les durò muchos dias, la gente, y los cauallos llegarõ a ſaluamento: y fue la llegada del Viſorey la reſtauraciõ, y remedio de aquella Iſla: porque aunque dexò el Viſorey a Don Dalmao Carroz Conde de Quirra ſu hijo en ſu lugar, padecieron mucha fatiga de la guerra, que les hizieron los enemigos: y de hambre, y peſtilẽcia: la qual preualecio tanto en la ciudad de Sacer, que afirmauan auerſe muerto diez y ſeys mil perſonas. Fueron Guillen de Peralta, y Guillen Pujades con las galeras que lleuò el Gonde de Cardona: a ſocorrer a Caller: con alguna gente: y las otras fuerças: que eſtauan por el Rey: y el Vizconde de S. Luri, y Beſalu fueron con gente del Marques a correr el eſtado del Viſorey: y hizieron mucho daño en toda ſu tierra, y tenian ſiempre cercado el Caſtillo de Monreal, porque no puſieſſen en el vituallas. Deſpues de la partida del Viſorey don Nicolas Carroz de Barcelona, dio el Rey orden, que el Cõde de Cardona cõ la mas gẽte que pudieſſe de cauallo, y de pie de Sicilia, paſſaſſe a Cerdeña: en la empreſa contra el Marques, y que el Rey de Napoles, y el Duque de Milan, y Genoueſes no le dieſſen ningun fauor: y Iuan de Vilamarin capitan general de la armada del Rey fueſſe con ſus galeras a aſſiſtir en la guerra: y el Marques ſe diſponia tan determinadamẽte a la defenſa de ſu eſtado, y de ſus caſtillos, que todo era menester, para forçarle a la obediẽcia del Rey.

Parte el Viſorey d Cerdeña cõ ſu armada cõtra el Marques de Oriſtan.

Peſte y hãbre en la ciudad de Caller, y como fue ſocorrida.

Cerco del caſtillo de Monreal, preuencio nes contra el Marqs de Oriſtã, y como ſe defiende.

Año. MCCCC LXXVII.

NVnca ceſſauan en el reyno de Valencia nueuas ocaſiones de vandos, y guerras entre los Barones, y caualleros de aquel reyno, y por eſte tiempo auiendo alguna diſſenſion, y difencia entre el Conde de Oliua, y don Iuan de Cardona ſobre ſus vaſſallos, vibiẽdo en buen apuntamiento, ſe puſo todo en mayor turbaciõ: porque vn dia del mes de Otubre deſte año, paſſeando Don Bernaldo de Centellas hijo del Conde de Oliua a mula por la ciudad, ſalio Don Miguel Ruyz de Corella hermano del Conde de Cocentayna con otro cauallero a caua llo: y le acometierõ para matarle; de que ſe ſiguio nueuo vando: y guerra entre los Condes de Oliua, y Cocentayna: y ſus valedores, y el Rey los mando ſalir de la ciudad de Valẽcia: y que no entraſſen en Xatiua: y como don Miguel de Corella el dia que cometio eſte caſo, ſe fue a Gua daleſte, que era de don Iuã de Cardona, boluieron a ſu primera cõtienda: y el Rey mando yr a los Condes a ſu corte: para que ſe dieſſe orden en apaziguar ſus vandos, y diferencias. Eſcuſauaſe de yr a la corte el Conde de Oliua por ſer viejo, y enfermo: y como aquella caſa era poderoſa, y grande en aquel reyno, y tenia deudo con las principales caſas del, y los Corellas eran mucha parte, y hazian grã parcialidad, y eran muchos los que los ſeguian, auia mucha dificultad en reduzir los a medios de concordia: y mando el Rey, que dieſſen ſu fe, y palabra, y ſeguridad a Luys de Cabanillas Gouernador de aquel reyno por ſi, y ſus hijos: y hermanos: y eſcuderos: que entretanto, que yuan a la corte, y boluian, y algunos dias deſpues, no ſe harian guerra, ni daño alguno, y ſeñaladamente dieron ſu fe, y palabra dõ Miguel de Corella: q̃ cometio el caſo, y dõ Chriſtoual de Corella Comendador de S. Antonio de Napoles ſu hermano, y dõ Iuã Ruyz, y don Peror de Corella

Diferẽcias en Valẽcia entre el Cõde de Oliua y Don Iuã de Cardona, y el remedio q̃ ſe procurò.

Calidad de la caſa de Oliua.

Tregua entre las caſas de Oliua y Corella.

Año. MCCCC. LXXVIII.

rella hijos del Conde, y Guillen Ramon de Corella su tio. Con esto se fue dando orden en apaziguar aquel vando, que tenia puesto en armas todo aquel reyno.

Assiento en los vandos de Valencia.

De la differẽcia que huuo entre los Reyes de Aragon, y Castilla sobre las pazes, y alianças que se tratauan entre los reynos de Castilla, y Francia. XVI.

Embaxada a Napoles, de la Duquessa de Saboya sobre el casamiento de su sobrina.

ENTRA ydo a Napoles Augustin de Liñana embaxador de Iuana de Francia, que algunos llaman Violante, Duquessa de Saboya hermana de Luys Rey de Francia con assiento del matrimonio de Ana de Saboya su hija, con el Infante don Fadrique de Aragon, hijo segundo del Rey de Napoles, que se auia criado con Carlota Reyna de Francia su tia: hermana de Amadeo Duque de Saboya su padre: y el Rey de Francia le mostraua tãto amor, como si fuera su hija. Offrecia de darle los Condados de Rossellon, y Cerdania, como dicho es, en casamiento: con que el Rey su padre le diesse los dozientos mil escudos en que los tenia empeñados: y q̃ el Infante don Fadrique hiziesse homenage al Rey de Aragon: y los tuuiesse como Baron en feudo. Pero el embaxador de la Duquessa de Saboya quiso saber de don Luys de Espes Comendador mayor de Alcañiz, que estaua en Napoles por embaxador del Rey de Castilla, si vernian bien en ello el Rey de Aragon, y el Rey su hijo: y claramente le dixo: que ja mas darian lugar a esto: y aunque ellos lo consintiessen, no lo permitirian los reynos, por estar aquellos estados vnidos cõ la Corona real: mas si de justicia el Rey de Aragon fuesse obligado a pagar los dozientos mil escudos, holgarian mas de dar los estados en empeño a don Fadrique, y que los tuuiesse como su vassallo: y pagandole aquella suma, se le restituyessen. Mostraua el Rey de Francia muy gran desseo de confederarse con el Rey de Napoles: y pensaua, que si el tuuiesse en su reyno a don Fadrique su hijo, haria de su padre lo que quisiesse: y para sus empresas, era le muy conuiniente: porque por este medio pensaua ganar al Rey de Vngria que era yerno del Rey de Napoles: y dar algun embaraço al Emperador, y a la casa de Austria: y con los dineros que esperaua auer por lo de Rossellon, y con la paz de los Reyes de Aragon, y Castilla, que tras aquella restitucion de Rossellon se auia de seguir, esperaua salir con todo lo que emprendiesse en el estado de Borgoña: la qual el desseaua mas que cosa del mundo: y estaua muy persuadido, que aquel era el camino para salir con ello. Era en coyuntura, q̃ se esperaua de poner treguas entre el Emperador, y el Rey de Vngria: y que sus differencias se pusiessen en poder del Papa, y del Rey de Napoles: y para todo le era al Rey de Francia muy a proposito lo deste matrimonio. Desde q̃ se auia mouido ya el Rey Luys offrecio de dar al Infante don Fadrique, quando estuuo en Francia, estado en su reyno: en recompensa de los Condados de Rossellon, y Cerdania: y que seria el Condado de Armeñaque. Venia bien el Rey de Castilla, en q̃ aquellos estados se pusiessen en poder del Infante don Fadrique: con condicion, que dandole los dozientos mil escudos, en que estauan empeñados, los entregasse al Rey: porque era quitarlos de poder de su enemigo: y tan poderoso, y vezino: y hazia se mas facil el cobrarlos, passando en don Fadrique. Esta platica se fue mucho estrechando en napoles en principio del año de M.CCCC LXXVIII. por medio de la Reyna: y de los embaxadores, que alla estauan de los Reyes de Aragon, y Castilla: y resoluiose por parte del Rey de Francia, que el seria contento, que el Rey de Napoles fuesse arbitro entre ellos: y hazer paz con el Rey de Aragon, y con el Rey de Castilla su hijo: y que el mismo Rey don Hernando fuesse el assegurador della. Con esto hazia el matrimonio de su

Don Luys de Espes Comendador mayor de Alcañiz, y embaxador del Rey de Castilla.

El Rey de Francia desseа cõfederarse cõ el de Napoles, y por que.

Procurase tregua entre el Emperador y el Rey de Vngria.

El Condado de Armeñaque offrece al Infante dõ Fadrique el Rey de Francia, como, y en lo q̃ vema el de Castilla.

Paz q̃ con los Reyes de Aragõ y Castilla

Se resuelue para el de Francia.

de su sobrina, cõ darle vn estado en Francia: y en dote aquella quantidad, que pretendia auer sobre los Condados de Rossellon. Tambien dezia, que era cõtento, de poner aq̃llos estados en poder del Rey de Napoles: para que los tuuiesse, hasta q̃ se desempeñassen por los Reyes de Aragon, y Castilla: y se pagasse la quantidad, segun el pretendia, que se deuia. Estauan en Fuenterabia tratando con los embaxadores del Rey de Francia, sobre las pazes, y alianças antiguas, el Arcidiano de Almaçan, y dõ Iuan de Gamboa, y el Vicario dela Abbadia de Fiscã: que tenia el Cardenal de España en Francia auia platicado con el Rey de Francia, y apũtado, q̃ se firmassen de nueuo, y jurassen aquellas alianças antiguas, de las casas de Castilla, y Francia: y que el Rey de Aragõ se cõprehendiesse en ellas. Como aquel sabia bien la intencion del Rey de Castilla, cerca de la restitucion de los Condados de Rossellon, y Cerdania, alterco mucho con el Rey de Francia, porque fuessen restituydos al Rey su padre: sin paga de quãtidad ninguna: y despues se ofrecia de pagar lo que verdaderamente se hallasse tener el Rey de Francia sobre ellos, y pretendia, q̃ se le deuia gran suma de dinero: assi por los gastos, que hizo quando socorrio a la Reyna de Aragon, y al Principe, estando cercados en Girona, como despues en la guarda, y defensa de aquellos estados, y que esto se le deuia pagar, allende de las sumas declaradas en los contratos del empeño. Vinieron despues en este medio: que las quantidades, que el Rey de Frãcia pretẽdia, q̃ se le deuian, fuessen moderadas en doziẽtos y cincuẽta mil escudos: y ofrecia el Rey de Frãcia que daria otros dozientos y cincuenta mil escudos en tiempo de cinco años: y que por todos los quinientos mil, se le hiziesse nueuo empeño de los Condados: y que lo firmassen el Rey, y Reyna de Castilla por si, y sus herederos: y aun queria, que los tres estados del Principado de Cataluña diessen a ello su consentimiento, en que descubria bien la intencion que tenia: y los fines que le mouian, de quedarse con ellos. Pero todo esto le fue denegado por el Vicario de Fiscan: afirmando, que no solo no era medio para concluyrse, pero ni aun para platicarse. Cõsiderando estas, y otras platicas, q̃ hasta este tiẽpo auia traydo el rey de Frãcia, parecia venia en cõtentarse, d̃ tener los Cõdados por la suma de doziẽtos y cinquẽta mil escudos: y segũ los aparejos, que se hazian en Francia, para el verano siguiente, estaua el Rey de Castilla cõ recelo no sucediessẽ los hechos d̃l Rey de Francia prosperamẽte: y por otra parte considerando, que su aduersario el Rey de Portugal, desde que entro en su reyno, amenazaua de entrar en los reynos de Castilla, y que hazia muy grandes aparejos para ello, y señalaua tener para esta su empresa muy estrechas inteligencias con algunos grandes, señaladamente con el Arçobispo de Toledo, y cõ el Marques de Villena, que ponia en grã defensa todos sus castillos, y fuerças, y jũtaua gentes, publicando, que no se guardaua la concordia, y que por muchas seguridades, que el Rey de Castilla auia dado al Arçobispo de su vida, y estado, nunca se asseguraua, y se enfortalecia, por todo esto el Rey de Castilla determino de asirse de aquella oferta del Rey de Francia: y no denegar el partido: porq̃ si Dios le librasse de las necessidades, q̃ le amenazauã, o pusiesse al Rey de Frãcia en mayores, de las q̃ tenia en esta sazõ, esperaua, q̃ mejoraria el partido, o aceptarian el q̃ el Rey d̃ Frãcia les ofrecia. Escusauase cõ el Rey su padre, q̃ no le mouia el interesse de los dozientos y cincuẽta mil escudos: q̃ el Rey de Francia ofrecia: porq̃ segũ la forma d̃ la paga, muy poco se podiã aprouechar d̃llos, para las necessidades presẽtes: ni para las q̃ se esperauan: mas el principal intento del Rey de Castilla era cõ la paz del Rey de Francia apaziguar, y allanar enteramẽte aquellos reynos: y tenia esperãça, q̃ antes de pagar los doziẽtos y cincuen

Año. MCCCC. LXXVIII.

Denegaciõ del Vicario de Fiscan.

Dudas, y respuestas de los embaxadores de los Reyes en Fuenterabia.

Receloy acuerdo del Rey de Castilla sobre la confederacion con el de Francia.

Medios de concordia q̃ entre los embaxadores de los Reyes se mouieron.

Satisfaciõ del Rey de Castilla a su padre, y cõ que escusas.

Año. M. CCCC LXXVIII.

cincuẽta mil eſcudos, ſe offreceria al Rey de Frãcia tal neceſſidad que tuuieſſe por bien de reſtituyr los libremente: por la mala fe, q̃ guardo al Rey ſu padre. Auia don Iuan de Gamboa aſſentado treguas con el Rey de Francia por los reynos de Caſtilla: aunque el Rey ſe eſcuſaua cõ ſu padre, que ſe hizo ſin orden ſuya: y ſupli-cauale encarecidamente, que ſe contentaſſe de aq̃llas pazes, y alianças antiguas, que ſe tratauan entre ſus reynos, y el de Francia juntamente con el nueuo empeño de Roſſellon, y Cerdania: y conſideraſſe biẽ la poca obediencia, que ſe guardaua al Rey de Aragon en eſtos ſus reynos: y el poco temor que le tenian: y que lo cauſaua la enemiſtad, y guerra del Rey de Francia: y que el dia que ſe publicaſſe la paz, podria caſtigar a los que lo mereciеſſen: y remunerar a los que le auian ſeruido: y lo que era de eſtimar en mas, podria adminiſtrar la juſticia libremente: la qual aſſi en lo ciuil, como en lo criminal, eſtaua tan abatida, y amenguada, que caſi della ninguna mencion ſe hazia. Pero el Rey ſu padre dezia, que no vernia jamas en que aquellos eſtados de Roſſellon, y Cerdania ſe puſieſſen en depoſito en poder del Rey don Hernando ſu ſobrino: y como ſe començo a publicar, que las pazes, y alianças entre los Reyes ſus hijos, y el Rey de Francia ſe concluyan, por medio del Cardenal de Eſpaña, y que era cõ condicion de dar los dozientos y cinquẽta mil eſcudos en cinco años, y que ſe hizieſſe nueuo empeño al Rey de Francia de aquellos eſtados, por quinientas y cinquenta mil coronas, contando trezientas mil, que pretendia tener ſobre ellos, y que en caſo de quitamiento, no ſe le pagaſſen ſino trezientas mil, y que los dozientos, y cinquẽta mil eſcudos, que nueuamente auia de dar el Rey de Francia eran para el Rey, y Reyna de Caſtilla, recibio tan gran ſentimiento, y peſar, que no podia ſer mayor: affirmando ſer coſa muy peligroſa, y de grande mengua, y muy perjudicial a ſu honra, y eſtado: y que demas de la affrenta, q̃ ſe les ſeguia, el mayor daño era, que con aſſegurarſſe el Rey de Frãcia por aquel camino, cumplia ſu deſſeo en la empreſa, que tenia en las manos: auiendo el Principe de Orange puesto debaxo de la ſugecion del Rey Luys las dos Borgoñas: y ſe yua apoderando de aquellos eſtados de la Duqueſſa. Tenia por cierto, que acabado aquello, ſin guardar fe, ni verdad, haria todo ſu poder, por embaraçarles, y vſurparles aquellos eſtados: quãto mas, que era muy gran inconuiniẽte confeſſar, que por ninguna quãtidad eſtuuieſſen aquellos eſtados en empeño: porq̃ la concordia, que ſe firmo ſobre ello al principio, no dezia tal coſa: antes de juſticia, y por vigor de aquellos contratos, el Rey de Francia era obligado a reſtituyr todas las rentas, que dellos auia recibido. Que ſu hijo penſaua, que por aquel camino ſe ponia paz en ſu reyno: y que deſpues ſe podria todo reparar: y con el tiempo ſe haria mejor que entonces: y a eſto no podia tener paciencia diziendo: Mejor, y mas oportuno tiempo eſpera el Rey mi hijo, para reparar eſta quiebra de honra, y cobrar eſta tierra, del que agora tiene? que ſu aduerſario de Portugal, no tiene vn pan que comer: y los Grãdes de Caſtilla eſtã mas acordados, que jamas los tuuo: y ſi al Arçobiſpo de Toledo quiſiere deſtruyr, no aura memoria del en cinco dias: y el Frances, que era ſu natural enemigo, puesto en tanta neceſſidad, por cauſa de ſu empreſa. En ſu vida no tendra mejor diſpuſicion de la que tiene agora: porque por poco que moſtraſſe quererle dañar, y haziendo yo lo miſmo de aca, no ſolo nos reſtituyria lo nueſtro, mas aun podria ſer que nos dieſſe algun pedaço de lo ſuyo. Pero que no era la cauſa eſta: porque el conocia bien al Rey ſu hijo: ſino que el Cardenal por aquellas ſus penſiones, que tenia en Francia, y por ſus intereſſes lo encaminaua todo. Que ſi ſupieſſe perder la vida con todo ello, no lo haria: ni ſe diria, que con ſu conſentimiento ſe hazia tal coſa,

Treguas q̃ con el Rey de Frãcia aſſento dõ Iuan de Gamboa, y lo que el de Caſtilla pide a ſu padre.

Medios de concierto en que venia el Rey.

Sentimiento del Rey.

El Principe de Orange ſugetó las dos Borgoñas al Rey Luys.

Palabras notables del Rey.

Expreſſa reſolucion del Rey.

Año. MCCCC LXXVIII.

tal cosa, y tenia por cierto, que no se lo persuadiria al Rey su hijo, la codicia de recibir dozientas y cinquenta mil coronas, y que el no lo haria, si le diesse dozientos y cinquenta cuentos, de mas de lo q̃ valdrian otros tantos Rossellones. Que el estimaua en mas la honra, que la vida, y los reynos, y con aquella opinion se entendia yr al otro mundo, si en sus dias no se pudiessen cobrar. Porque si el Rey de Francia tenia tanta gana delas pazes, pusiesse aquellos estados en deposito, y que dezir su hijo, que con el tiempo, y assentadas las cosas destos reynos, y de los suyos, se podrian tener buenos medios, para restituyr aquello a la Corona, era inuencion de las que el Rey de Francia acostumbraua mouer, y que no pluguiesse a Dios, que el tal cosa imaginasse. Esta ua en esta parte muy sospechoso de los del consejo del Rey su hijo, señaladamẽte del Cardenal, que desseauan ver a su hijo muy aliado con la casa de Francia, y le ponian en querer las alianças con poca honra de la casa de Aragon, y conocia la condicion del Rey de Frãcia, que ninguna cosa le hazia tanto venir a la razon, como oponiendose a sus intentos, cõ animo deliberado de resistirle, y yrle a la mano, y dezia, que puesto, que era comũmente muy verdadero el dicho vulgar, que de buena guerra salia buena paz, mucho mas verdaderamente se conocia en el Rey de Francia, mayormente en esta sazon, que por no verse turbado, o embaraçado en su empresa, y tener las espaldas seguras, haziendole algunas cosquillas, como el Rey dezia, por las fronteras de Castilla, y por las de Cataluña, seria para hazerle restituyr, no solo a Rossellon, mas aun buen pedaço mas adelante. Que esto mostraua bien la experiencia, que quando mas no podia, por fauorecerse, y darse reputacion, auia hecho publicar las pazes entre los Reyes de Castilla, y el, no solo por sus reynos, pero por toda la Christiandad. Entre otras razones, para animar a su hijo, a que lo entendiesse, y obrasse assi, dezia, que no deuia en este caso tener recelo alguno de los Grãdes de sus reynos: porq̃ no les haziẽdo agrauio, quãto menos caso hiziesse del daño, q̃ ellos le podian hazer, tãto mas le respetariã, y temeriã, y q̃ el aduersario de Portugal no tenia disposiciõ, para que se deuiesse hazer estima del, y assi no podia el Rey creer, q̃ ninguno de los temores, o respetos que mouiã a su hijo, segũ en esta sazon estauã sus cosas, fuessen tales, para q̃ de necessidad se deuiesse venir en apuntamiento con el Rey de Francia. Aconsejaua al Rey su hijo, q̃ cõsiderasse quãto auia sido Nuestro Señor fauorable a su justicia, en la empresa de Castilla, y que despues de Dios, auia ayudado, ponerse con buen animo, y esfuerço al peligro, y dezia, q̃ esto no le auia dañado a el, siendo notorio quan debiles eran sus fuerças, quãdo emprendio la reducion de Cataluña, y porque en este tiẽpo era acabada la guerra contra el Marques de Oristan, como se refiere luego, ponia por exemplo, quan milagrosamente entonces auia Nuestro Señor obrado en lo de Cerdeña, pues en veynte y quatro horas, don Leonardo auia sido vencido, y su hijo muerto, y se auia ganado su estado, q̃ en aquella Isla era como vn reyno. El Rey de Castilla vino a condecender en este parecer, y el Rey se holgó estrañamente, que viniesse a conformarse con el, y que se auia deliberado en su consejo de hazer la guerra a su enemigo dentro en Portugal: porq̃ dezia el Rey, q̃ vna de las mayores guerrerias, q̃ podian hazer los Reyes, y Principes, q̃ estauan en guerra, era, sacar de sus reynos el impetu, y furor della, y ponerle en la tierra de sus enemigos, y parecia ser muy buena introducion por la toma de Mora en Portugal. Pero q̃ a esto no dañaria, estrechar vn poco la frõtera de Fuenterabia, passada la cregua con el Rey de Francia, y con esto, haziendo el lo mismo por allà, se cobraria Rossellon, q̃ era mas honra, y reputaciõ: y aceptaronse las treguas

Razones del Rey para animar a su hijo.

El Rey de Castilla cõ decẽdio cõ el parecer de su padre.

Hazaña y prudencia en la guerra.

Treguas en Rossellon.

El Rey esta uasospechoso de los cõsejeros del d Castilla, y porque.

Motiuo de el Rey de Frãcia para las pazes que publicò.

Año. M.CCCC LXXVIII.

de tres meses por las frõteras de Rossellõ. Vista la determinacion del Rey por el Rey, y Reyna de Castilla, sobre lo q̃ el Vicario de Fiscan truxo del Rey de Frãcia, le respondierõ, q̃ no assentariã paz, ni aliãça con el, sin q̃ se restituyessen los Cõdados de Rossellõ, y Cerdania: y procurarõ sus embaxadores, q̃ estauan en Fuentera bia, y Vayona, q̃ se assentassen mas largas treguas: porq̃ estas no durariã, sino hasta dos de Agosto deste año. Tuuo tãbien el Rey de Castilla muy grãdes celos, que el Rey de Napoles se quisiesse entremeter por aquel camino, en las cosas de Rossellon, y de las inteligẽcias, y aliãças q̃ tenia en Francia, y no recibiã mucho gusto, q̃ casasse allà el Infante dõ Fadrique, aunq̃ toda via dezia el Rey de Castilla, q̃ era cõtento, q̃ el Rey su hermano fuesse interuenidor de la paz, y cõcordia con el Rey de Francia, y q̃ el Condado de Rossellõ, y Cerdania estuuiessen en su poder, cõ q̃ se declarasse primero la cantidad, que se deuia dar al Rey de Francia, y tãbiẽ con q̃ se assegurasse, q̃ pagãdola al Rey de Napoles, se restituyrian aquellos estados.

Respuesta de los Reyes de Castilla a los embaxadores de Frãcia, y lo q̃ procurarõ

De las treguas, q̃ se assentarõ entre el Rey, y la Señoria de Genoua, porq̃ no fuesse socorro al Marques de Oristan. XVII.

VIA sucedido el yuierno passado, q̃ estando enfermo a la muerte Carlo de de Mãfredis señor de Faẽça, q̃ era aliado del Rey đ Napoles, y lleuaua su cõduta, vn hermano suyo, q̃ se llamaua Galeoto de Mãfredis, q̃ pretẽdia apoderarse de aquel estado, y estaua al sueldo de Venecianos, têtò de alçarse cõ el, y tomòle vn castillo. Cõtinuãdo en hazerle guerra, auiẽdo cõualecido el señor đ Faẽça dela enfermedad, proueyo el Rey de Napoles, q̃ le valiessẽ los señores de Arimino, y Pesaro, y el Papa tãbiẽ se declarò quererle fauorecer, y le embio alguna gẽte, y el hermano se huuo de retraer. Tratãdose de la restitucio del castillo, y de assentar cierta differẽcia q̃ el Cõde Geronimo dela Rouera señor de Imola sobrino del Papa su vezino tenia cõ el señor de Faẽça, sobre ciertos castillos q̃ tenia, q̃ el Cõde Geronimo pretendia ser del Condado de Imola, la ciudad de Faença se leuantò contra el Obispo, q̃ era hermano de Carlo de Manfredis, y de Galeoto: y embiarõ por Galeoto, y se le entregaron libremente: y Carlo de Mazfredis viendo la ciudad en poder de su enemigo, se retruxo ala fortaleza, q̃ llamauan la Roca. Por esta nouedad mãdò el Rey de Napoles yr en socorro del señor de Faẽça, al Duque de Vrbino, y a los señores de Arimino, y Pesaro: y por otra parte el Duque đ Ferrara yerno del Rey de Napoles embio a Sigismundo de Este su hermano con ocho esquadras de gẽte de armas, y cõ tres mil peones, y huuieranle socorrido, sino fuera por respeto del Papa, q̃ por contẽplacion del Conde Geronimo su sobrino se declarò contra el señor de Faẽça en fauor del hermano. Viendo esto los Venecianos, se declararon largamente de ayudar a Galeoto, y lo mismo hizieron los Florentines, por respeto de Lorenço de Medicis, y el estado de Milan por el del Conde Geronimo: porq̃ auia casado con vna hija natural del Duque de Galeaço: y hizierõ toda demostracio de ayudarle, de suerte q̃ fue forçado el señor de Faença de rendir la Roca a su hermano, y salir del estado. Esto fue en fin del año passado, y el Papa por la sospecha q̃ concibio del Rey don Hernando, por la offensa q̃ se le hizo en aquella empresa, y por persuasiõ del Cõde Geronimo su sobrino, se cõfederò en liga cõ los Venecianos, y Florẽtines, y cõ el estado de Milan, y aunq̃ embio a dezir al Rey de Napoles, q̃ cõ el no queria ser otro, del q̃ hasta alli auia sido, el estaua esperãdo atẽtamẽte, y preuiniẽdo a lo q̃ podia suceder en vna turbacio tan general: porq̃ si passauã lascosas adelãte, el pudiesse luego seguir lo q̃ mas le cũpliesse. Para esto procurò la paz, y concordia entre el Rey

Galeoto de Mãfredis quiere apoderarse del estado de Faẽça, y no puede.

Differẽcias entre el Cõde de Imola, y el señor de Faẽça, y lo q̃ dellas resultò.

El Papa se declarò cõtra el señor de Faẽça, y en fauor los Venecianos, y Florentines, y no le aprouechò.

Confederase el Papa cõ Venecianos, Florentines, y Milaneses.

Rey de Aragon, y la Señoria de Genoua, y no pudiendo concluyrſe, ſe concertarõ treguas, y para eſte fin auia el Rey embiado a Napoles a Mathias Mercader Arcidiano de Valencia, y a Bartholome de Veri Regente de la Cancelleria de Aragon, y a Iayme Dezpla Conſul de Chypre, y el comun de Genoua a Franciſco Spinola. Cõcertarõ eſtos embaxadores, que entre el Rey, y ſus ſubditos, y el Comun de Genoua, y ſu Señoria, y eſtado, q̃ tenia al tiẽpo q̃ el Duque Franciſco Sforça tomò el ſeñorio de aquella ciudad, y entonces ſe tenia por los Genoueſes, o por magiſtrado ſuyo, huuieſſe treguas, por el tiempo que a las partes pareciеſſe, y deſpues de la reuocacion dellas, por tiẽpo de vn año, y declararon, que entõces ſe tuuieſſen por reuocadas, quando por la parte, que las reuocaſſe fueſſe denunciado a la otra parte, y al Rey de Napoles, con menſagero propio, y letras patentes. Quedò declarado, q̃ eſtas treguas ſe juraſſen, y cõfirmaſſen por el Rey de Caſtilla, y por el Duque de Milã, y juraroſe en el caſtillo Nueuo de Napoles a quatro de Hebrero deſte año. Vino el Rey de muy buena gana en eſtas treguas, por el peligro en q̃ entonces eſtauã las coſas de Cerdeña, y porq̃ no fueſſe ſocorro de aquella Señoria al Marques de Oriſtan, y al Rey de Caſtilla ſe notificarõ por Iuan Nauober embaxador del Rey de Napoles, que eſtaua en ſu corte.

Embaxadores q̃ aſſentarõ treguas entre el Rey y la Señoria de Genoua, y de q̃ modo

De la guerra, q̃ ſe hizo en Cerdeña cõtra el Marques de Oriſtan, y q̃ fue vencido, y preſo, y ſe le ocupò el eſtado, y ſe incorporò en la Corona real. XVIII.

Staua el Rey de Caſtilla de muy differente parecer del Rey ſu padre, en el modo que ſe tuuo de proceder cõtra el Marques de Oriſtan, y no le auian parecido bien las coſas, que ſe auiã prouey do en la guerra, q̃ ſe hazia cõtra el: porq̃ puesto q̃ era muy digno de caſtigo, pero ſegun la diſpuſiciõ de los tiẽpos, aſſi ſe deuian hazer las deliberaciones, diſſimulãdo quando era meneſter, y lo q̃ el Rey auia prouey do cõtra el, era más para començar la guerra en aquel reyno, q̃ para darle fin: pues el principal fundamento q̃ ſe hazia para ella era, la ayuda, q̃ el Rey de Napoles auia de hazer, y aquella no ſe tenia por muy cierta. Porq̃ hecha la deliberaciõ por el Rey, de querer deſtruyr al Marques, y auiẽdola offrecido el Duque de Calabria, al tiempo q̃ ſe huuo de boluer para Napoles, embio a dezir al Rey de Caſtilla con Antonio de Alexandro ſu embaxador, y del Rey ſu padre, q̃ procuraſſe con el Rey, que otorgaſſe al Marques las apochas, y diffiniciones q̃ pidia, y el Rey de Napoles continuamente auia procurado ſus coſas, y aſſi ſe podia preſumir, que por aquella parte recibiria muy poco daño. Auia otro recelo, que el Marques antes de dexarſe perder, ſe ayudaria de quantos remedios pudieſſe, y era muy peligroſa la vezindad, que tenia con Corcega, y con la Señoria de Genoua, pues ſiempre aquella Señoria aſpiraua a cobrar, lo que tuuieron en el reyno de Cerdeña, y ſi en algun tiempo la Señoria de Genoua tuuo penſamiento en cobrar las plaças, que en lo paſſado tuuo en aquel reyno, era aueriguado, que mucho mas le ternia el Duque de Milan, que era ſeñor del Comun de Genoua, no tãto por tener parte en aquella Iſla, quãto por tener al Rey de Aragon, y al de Caſtilla ſu hijo en neceſſidad, por las coſas de Genoua, y era en ſazon que ſe publicaua, que la gente que el Duque de Milan tenia en Corcega, paſſaua en ſocorro del Marques de Oriſtan. Por eſtas cauſas auia deſſeado el Rey de Caſtilla, que aquel hecho ſe encaminara por otros medios, y no ſe proſiguiera con guerra formada: porque don Leonardo de Alagon por ſi, y el Vizconde de San Luri le auian embiado a offrecer de poner en ſu poder todas las differencias que te-

El Rey de Caſtilla es fauorable al Marq̃s de Oriſta.

Año. M CCCC LXXVIII.

Incierto es q̃ el Rey de Napoles offenda al Marq̃s de Oriſtan.

Recelo que cauſa la empreſa contra el Marques de Oriſtan.

El Duque de Milan ſocorre al Marq̃s de Oriſtan.

Año. M. CCCC LXXVIII.

nian con el Viſorey de Cerdeña, y con el Conde de Quirra ſu hijo, y aſſi lo procuraua eſtãdo en Seuilla en principio del mes de Hebrero deſte año. Pero en eſto eſtuuieron mas differentes padre, y hijo q̃ en otra coſa ninguna: y parecio, ſegun el ſuceſſo, q̃ lo encaminaron los enemigos del Marques, con toda la autoridad q̃ conuino a la dignidad real, como ſi eſtuuiera el Rey muy libre de otras pendẽcias, y no tuuiera mayor aduerſario, que al Marques de Oriſtan, y mas vezino. Entre los del conſejo de los Reyes padre y hijo, auia tambien ſus emulaciones, y differencias, por el modo del gouierno: condenando los vnos lo que hazia el padre, y los otros el modo del gouernar del hijo, eſperando cada qual dellos ſer remunerados de ſu Principe, y preferidos en el conſejo, y aſſi los de Caſtilla murmurauã del Conde de Prades, y del Condeſtable Pierres de Peralta, y del Caſtellan de Amposta: porque lleuauã penſiones del Rey de Francia, y ellos ſe eſcuſauan diziendo, que lo podian muy bien hazer, pues tenian dello licencia del Rey, y era mas en ſatisfacion delos daños recibidos, que por remuneracion. Quanto mas, que no deuian eſcandalizarſe por ello en Caſtilla, pues el Cardenal de Eſpaña lleuaua harto mayores penſiones del miſmo Rey de Francia. Angelo de Maronjo capitan de Sacer, y Pedro Pujades Gouernador del Cabo de Lugodor, entendiendo que don Artal de Alagon hijo mayor del Marques, y don Iuan de Sena Vizconde de San Luri diſcurrian por el Cabo de Lugodor, recibiendo los homenages, por el Marques, y ſus ſuceſſores, ſalieron con la vandera real vn Miercoles a veynte y ocho del mes de Enero, y fueron en ſu ſeguimiento: y el Iueues ſiguiente eſtando don Artal, y el Vizconde en vna villa de Ardara, q̃ era de Maronjo, con dos mil y quinientos hõbres, cõbatiendo el caſtillo, como ſe puſieron los del caſtillo, y de la villa en buena defenſa, fueronſe a Morès otra villa del miſmo Maronjo, y alli fueron cõbatidos de fuerte, q̃ los desbarataron, y deſtroçarõ, y fueron muertos mas de ciẽto, y prẽdierõ haſta quinientos, y cõ Artal, y el Vizconde ſe eſcaparon, y tomaron el camino del Condado de Gociano. Fue eſte deſtroço el Viernes a treynta de Enero: y con eſte ſuceſſo fueron el Gouernador, y Maronjo haziẽdo la guerra en aquel Condado de Gociano, y rindieronſeles Bona, q̃ era la villa mas principal: y otras tres, y llegaron haſta el caſtillo de Gociano, y alli tuuieron auiſo, q̃ el Marques eſtaua muy cerca, cõ mucha gẽte de cauallo, y de pie, y fueronſe a recoger a Sacer, y eſtaua en eſta ſazon el Viſorey en el Cabo de Caller, haziẽdo gran aparato para ſalir en cãpo contra el Marques. Conuocoſe en el miſmo tiempo el reyno de Sicilia, por el Conde de Cardona, q̃ era Viſorey, paraq̃ ſe embiaſſe ſocorro al Viſorey de Cerdeña, y deliberoſe de gaſtar en el ſocorro, haſta veynte y cinco mil florines, en hazer gente de armas, y q̃ fueſſe por capitan della, el Conde don Sigiſmundo de Luna, q̃ era marido de doña Beatriz Ruſſo, y de Spatafora Condeſſa de Sclafana: pero antes que eſta gente ſe embiaſſe, ſe deliberò en aquel parlamẽto, que el Viſorey paſſaſſe à Cerdeña, paraq̃ como aquel, q̃ tenia grãde experiencia en las coſas de la guerra, vieſſe la diſpuſicion en que eſtauan las de aquel reyno, y los fines, y intẽto del Marques, mayormente que en la miſma ſazõ ſe publicó, auerſe hecho liga entre el Papa, y el Rey de Frãcia, Venecianos, y Florentines, y el Duque de Milan, y ſe recelaua, q̃ el Marques no ſe aliaſſe con ellos. Por otra parte ſe affirmaua, que el Turco eſte año hazia armada de mil velas, y mãdaua hazer dos caſtillos a la Belona, y a Larta, que eran lugares no muy diſtãtes de Sicilia, y parecia que no ſe deuia ſacar la gẽte de aquel reyno en tal coyuntura. Eſtaua aquella Iſla, por ſer en la frontera de Leuãte, y tener algunos puertos muy excelẽtes, opueſta a grãdiſsimo peligro: porque ſe hallaua muy deſnuda de toda defenſa,

Los Reyes de Aragõ y Caſtilla eſtan differẽtes en la cauſa del Marq̃s de Oriſtan, y aũ ſus conſejeros.

Dõ Artal de Alagõ recibe homenages por el Marques de Oriſtã ſu padre, quien ſe lo impide, y los cõbates que reſultaron deſto.

Cõbate de Morès, y guerra en el Cõdado de Gociano.

El Cõde de Cardona conuoca el reyno de Sicilia, y paraque.

Caſtillos y armada q̃ hazia el Turco.

defensa,y no auia castillo q̃ no estuuiesse desolado,y sin prouisiõ, y municiones de armas,y de otras cosas necessarias para su defensa Las ciudades, y lugares maritimos no tenian muros,ni artilleria, y la gẽte estaua sin armas,y para suplicar al Rey, que lo mandasse proueer, embiaron los Diputados de aquel reyno a Barcelona a Iuan de Madrigal. Embio el Conde de Prades de Sicilia en socorro de las cosas de Cerdeña algunas compañias de gente de pie,que a su instancia auia hecho la ciudad de Palermo, y esta gente se puso en la defensa del castillo de Caller, y de la Polla. Con esto deliberò el Conde passar a Cerdeña con su galera, y con las de Vilamarin:y estando en esta deliberaciõ arribò a Trapana vna galera suya, cuyo capitan era Boyl,y con el recibio el mandamiento del Rey: y porque el Visorey de Cerdeña le auisaua,que con poco socorro, que le embiasse daria fin a la empresa de don Leonardo, aunque la gente que el Rey mandaua yr de Sicilia, no estaua en orden, se determinó de poner en execucion su passage, entretanto que la gente de armas Siciliana se ponia en orden. Salio de Trapana en el mes de Abril con su galera, y con las de Vilamarin, y con vna naue de Oliuer:y embio vn balaner al Alguer con seys cientas salmas de trigo, a donde se padecia tanta hambre, que auia muchos dias, que no comiã sino yeruas. Dio mucho fauor contra los rebeldes la yda de Vilamarin: porque algunos se persuadian, que por sus passiones propias se desuiaria del seruicio del Rey: y el se dispuso tan biẽ a seruir al Rey,que fue contento de dar las galeras al Visorey de Cerdeña, y al Conde de Quirra, como el Rey lo mandaua: mas embiando dos galeras a Bosa la gente del Visorey de Cerdeña le alancearon algunos hombres: y no le dexarõ salir a tierra, y le fue forçado yr a hazer agua al Cabo de Polla, y hauo entre ellos sobre esto gran dissension. Era assi, que el Visorey de Cerdeña, y el Conde de Quirra su hijo, y los mas de aquel reyno, que seguian el seruicio del Rey,creyendo,que el Conde de Prades yua para procurar algun assiento, y concordia con el Marques de Oristan, no se holgaron con su yda:ni con la de Vilamarin:y aunque algunos mouieron platica, que seria bueno que el Visorey de Sicilia tratasse de hazer reduzir a la obediencia del Rey,al Vizconde de San Luri,y al capitan Besalu, y eran de parecer Falcon,y el Procurador real,que lo deuia procurar,y q̃ era seruicio del Rey, pues cõ ello se quebrauan las alas al Marques, pero entendiẽdo,que el Visorey de Cerdeña no era de aquel parecer,ni tenia commission para ello, no lo quiso el Conde proponer. El fin del Visorey de Cerdeña era, porque tenia ya en muy gran estrecho al Marques, que le socorrierã de Sicilia con dinero,y no con gente:teniendo por mejor la de Cerdeña,q̃ otra por la cõtagion, y destemplança del ayre,y cielo de aquella Isla,y assi dio orden el Visorey, que se fuesse por el dinero, o que le embiassen quatrozientos soldados, y no passasse gente de cauallo: aũque se creya que se auia ya dado el sueldo en Sicilia a la gente de armas.Esto era estando ya el Conde de Prades en el castillo de Caller a treynta de Abril, y con auiso de llegar las cosas a este estado,embio al Rey a Iuã de Madrigal, y a Pedro de Peguerra, y aquel dia recibio del Marques,que estaua en Oristan,vna carta,en que auisaua, que tenia gran contentamiento de su yda a Cerdeña: y le pidia muy caramẽte,que diesse orden como los dos se viessen,por cosas que tocauan mucho al seruicio del Rey,y del Rey de Castilla su hijo, y por el reposo de aquel reyno, y para dar razon de las cosas, que le eran impuestas maluadamente. Pidia que no dexasse de verse con el: porque conoceria quanto el Rey seria del seruido a toda su obediẽcia,y beneficio de aquel reyno, y que cõuenia, que le comunicasse algunas cosas, que el Rey de Castilla le mãdaua por sus cartas. Comunicò el Conde aquello con el

Socorro de el Cõde de Prades.

Yda del Cõde de Cardona a Cerdeña.

Hãbre en el Alguer y el remedio q̃ tuuo

Dissensiõ en Bosa.

Año. MCCCC. LXXVIII.

Los q̃ recelaron del Conde de Prades, y porque.

Acuerdo del Visorey de Cerdeña en la empresa del Marqs de Oristan.

Carta del Marqs de Oristã al Conde de Prades.

Consulta del Conde

Año. MCCCC. LXXVIII.

de Prades con el Visorey de Cerdeña, lo q̃ le respondio, y el acuerdo q̃ se tuuo.

el Visorey de Cerdeña: y parecioles q̃ no se viesse cõ el Marques, sino q̃ le respondiesse, q̃ embiasse a dõ Saluador su hermano, o al Vizconde de S. Luri, y lleuasse la carta del Rey de Castilla, para q̃ viessen por ella lo q̃ mandaua, y cũplia a su seruicio, y del Rey su padre: y aunq̃ el Conde de Prades, y Iuã de Madrigal, antes de hazerse a la vela, erã de parecer, q̃ fuesse oydo el Marques, porq̃ jamas se auia visto, q̃ en alguna guerra, si los enemigos pidẽ ser oydos, se les niegue, no quiso el Cõde dar lugar a ello, ni partirse vn pũto del parecer del Visorey de Cerdeña: y puso en ordẽ su buelta para Sicilia, porq̃ aq̃llo se desseaua por el Visorey de Cerdeña, teniẽdo por cierta la vitoria con el socorro de la gẽte de Sicilia. Llegarõ en esta sazõ dos galeras de Genoueses a Cerdeña, y hizierõ vela la via de Cataluña: y por esto Vilamarin dio vna de sus galeras, para q̃ acõpañassen las q̃ embiaua el Visorey de Sicilia, con Iuan de Madrigal, y Pedro de Peguera: y el Conde de Prades se boluio con su armada del puerto de Caller, a tres del mes de Mayo, dexando en grã defensa el castillo. En esta sazon se embiaron por el Rey de Napoles en vna nao Vizcayna algunas lombardas, y zarabatanas, y su municion, y algunas compañias despingarderos en socorro del Visorey de Cerdeña: y yua pagada la gente por dos meses: y lleuauan dinero para en caso que fuesse menester, para mas tiempo: y fue este socorro de mucho effeto, segun las turbaciones de Italia, y porque se auia publicado, que el Marques de Oristan se fauorecia del Rey de Napoles, y que no solamente no le dañaria: pero que le auia de ayudar. Tuuieron el Visorey de Cerdeña, y el Gouernador Pedro de Pujades, y Angelo de Maronjo, que hazian la guerra al Marques, su gente junta, en principio del mes de Mayo: y los de Sacer salieron vn Martes a doze de Mayo, y solo de aquella ciudad sacò Maronjo setecientos hombres bien en orden, y el, y el Gouernador se juntaron cõ el Visorey el Viernes siguiente: y fueronse a poner delante del castillo de Gociano, y alli tuuierõ nueua, que el Marques estaua en Machomer, con hasta tres mil hombres, y deliberaron yr a pelear con el, pues estaua en aquel lugar: porq̃ ellos creyan, que estaua en Oristan, y siguiendo su camino, llegaron delante de dos villas, que la vna se llama Nura Cogitanaia, donde el Marques tenia cierta gente de guarnicion, para la defensa de aquellas gentes, porque no se entregassen a la obediencia del Visorey, y embiaron los a requerir, que se rindiessen: y porque lo rehusaron, por causa de la gente q̃ auia dentro de guarnicion, puso se la vna a saco, que està en vna muy aspera montaña, y luego la otra, y mataron alguna gente. Sabiendo esto el Marques, se puso muy en orden para esperallos en Machomer, adonde llegò el Visorey de Cerdeña, vn Lunes a diez y ocho del mes de Mayo: y tuuo aquella noche su campo biẽ apercibido, y otro dia Martes a vna hora del dia, estando a vna legua del lugar, y castillo de Machomer, salio el Marques al campo a darles la batalla, y fue en ella rõpida, y vencida su gente: y murieron peleando don Artal de Alagon su hijo, y algunos caualleros, y hombres de armas, y mucha gente de caualio, y de pie. Saliose de la batalla el Marques en vn cauallo muy corredor: y entendiendo q̃ yua camino de Gociano, deliberò el Visorey de cõbatir primero el castillo de Machomer, y despues yr en su seguimiento, pero aquel dia se fue el Marques a Bosa. Entregòse otro dia el castillo de Machomer: y el Visorey siguio luego la via de Oristan, que tenia ya abiertas las puertas para recibirle, y entraron en ella con gran fiesta, y vitoria el dia de la fiesta del Santissimo Sacramento. El Marques con dos hijos, y tres hermanos, y don Iuan de Sena Vizcõde de San Luri fueron a la marina de Bosa, y de alli con vn laud nauegaron la via de Genoua, y encontraron con vna galera de Vilamarin, del patron Çaragoça: y recogie-

Socorro de el Rey de Napoles al Visorey de Cerdeña.

Prencio contra el Marq̃s de Oristan.

Dos villas del Marques de Oristã se pusierõ a saco.

Batalla de Machomer, y muerte de dõ Artal de Alagõ hijo del Marques de Oristã.

Toma de Oristan, y huyda del Marques.

recogieronſe en ella, y lleuòlos al capitan Vilamarin, que eſtaua en el puerto de Palermo, con las otras galeras de ſu armada: y eſtuuo alli el Marques algunos dias, ſin que ſe entendieſſe coſa de ſu perſona. El primero de Iunio ſe embiarõ por el capitan Vilamarin al Viſorey de Sicilia Bartholome Corbera Baron de la Gibilina, y Iuã Antonio Fuxa caſtellano de Caſtelamar de Palermo, y pidieron ſeguro, para que pudieſſe ſalir a tierra, y boluer a ſus galeras: y le auiſo, que tenia en ſu poder al Marques, y a ſus hermanos, y hijos, y al Vizconde de San Luri: y auian arribado aquella mañana aquel puerto, en vna de ſus galeras, cuyo patron era moſſen Çaragoça, y luego ſe boluio Vilamarin a ſu galera. Eſtaua aquella galera en que yuan el Marques y los ſuyos ſurta junto al puerto: en el lugar que dizen la Rinella: y la galera capitana a ſurgio al muelle de la ciudad: y aunque el Viſorey de Sicilia hizo ſu poder, porque ſe le entregaſſen el Marques, y ſus hijos, y hermanos, y el Vizconde de San Luri: Vilamarin ſe eſcuſo con dezir, que no le ſeria honor dexar de lleuar al Rey a don Leonardo, y a los otros por ſu perſona, pues era capitan general de ſu armada: y puſoſe en orden por el auiſo que tuuo, que algunas galeras de Genoueſes auian ſalido de Genoua, para correr las coſtas de Cerdeña. De Palermo hizo Vilamarin vela, la via de Trapana: y eſtando en aquel puerto, arribaron ſeys galeras ſotiles de Genoueſes, y vna fuſta, y tomaron la ſalida del puerto a nueſtras galeras, y tuuoſe por coſa muy cierta, que auian ſalido de Genoua, por ſocorrer al Marques de Oriſtan. Saliendo de aquel peligro el capitan Vilamarin, nauegò la via de Eſpaña: y ſegun ſe eſcuſò de entregar los priſioneros al Viſorey de Sicilia, y de hazer homenage, que los lleuaria al Rey, ſe tuuo por cierto, que era con fin de lleuarlos al Rey de Caſtilla: porque el Marques tuuo eſperança, que vſaria con el el Rey de Caſtilla de mas clemencia. Reduxeronſe a la obediencia del Rey Oriſtan, y Gociano: y todas las Encontradas, y villas que tenia en Cerdeña, y tomoſe el caſtillo de San Luri: y fue eſta vitoria tal, que con ella ſe alcançò la paz, y repoſo de aquel reyno, por auerſe cerrado el camino, que ningun Potentado de Italia pudieſſe pretender, como huuiera podido, de poner la mano en aquel reyno, con el fauor del Marques, y de la parcialidad que le ſeguia. Tuuo el Rey deſta vitoria tan grande contentamiento, q̃ no pudiera ſer mas, ſi cobrara a Roſſellon: y conſideraua quanto aquella caſa de Arborea auia ſido contraria a la caſa de Aragon, y a los Reyes ſus predeceſſores: y pareciale que agora tenia aquel reyno libre a ſu mando, lo que antes no era: porque aquella caſa comprehendia la mitad por medio del reyno: y por eſta cauſa delibe rò vnir el Marqueſado de Oriſtan, y el Condado de Gociano con el patrimonio real: y por quitar la eſperança a los que pretendian ſer alli remunerados, mandò poner en ſu ditado el titulo de Marques de Oriſtan, y Conde de Gociano, con deliberacion de jamas apartarlo de la Corona. Quien conſiderare las guerras, que los Reyes paſſados tuuieron cõ aquellos ſeñores de la caſa de Arborea, y lo q̃ duraron, y las batallas, y eſtragos de gentes, q̃ huuo por ſu cauſa en aquella Iſla, entẽdera, q̃ fuerõ ſin cõparaciõ mayores, y de mayor variedad de ſuceſſos, q̃ los q̃ paſſaron en la conquiſta principal contra Piſanos, y Genoueſes: y eſto fue cauſa, q̃ el Rey quiſo dexar ſeñalado el fin que tuuo la caſa de Arborea, con eſte titulo. No ſe contentò el Rey con eſto, deſpues q̃ fuerõ lleuados el Marques, y ſus hijos, y hermanos al caſtillo de Xatiua: ſino q̃ tãbien ſe hizieſſe execuciõ en eſte reyno de los lugares, q̃ fuerõ del Marques, y huuo mucha difficultad en la execuciõ, por auerſe hecho el proceſſo, y dado ſentẽcia en el, fuera del miſmo reyno de Aragon, porq̃ de fuero era de ningũ effeto, y prohibido el executarſe dẽtro del. Affirmaua Alonſo de

Embaxada del capitan Vilamarin al Viſorey de Sicilia, y con quien

El Viſorey de Sicilia pide al Marq̃s de Oriſtan, y no ſe lo entrega Vilamarin.

Eſperãças del Marq̃s

Año. M.CCCC LXXVIII. de Oriſtã, ſus villas q̃ ſe dieron al Rey, y paz q̃ reſultò.

Vnion del Marqueſado de Oriſtã y el cõdado de Gociano cõ el patrimonio real.

Al Marq̃s de Oriſtan y ſus hijos lleuaron al caſtillo de Xatiua.

Año. M.CCCC LXXVIII.

so de la Caualleria famoso, y excelẽte varon: en la prudencia del derecho ciuil, q̃ semejante sentencia jamas se vio executar en este reyno, y q̃ las confiscaciones eran muy odiosas en el: y como el dezia, restringidas en su caso: porq̃ no se podiã hazer, sino por el Iusticia de Aragõ, y cõ processo fiscal, y a instancia del procurador del fisco. Que por esta causa no se labia, q̃ en este reyno se huuiessen declarado confiscaciones por sentencia: y assi era negocio mas q̃ difficil. Pero como era de los señalados letrados q̃ huuo en sus tiẽpos, y prudentissimo varon, en lo q̃ tocaua a los lugares, que el Marques tenia en este reyno, hallose camino, por donde no obstante las grandes dificultades, que se offrecian en la execucion, se pudiessen ocupar las tierras de don Leonardo: y esto fue, q̃ hizo proueer vna firma de possession sobre todos sus lugares a instancia del fisco: y fue con ella el Gouernador a Huesca, y el procurador del Rey fue cõ el a tomar la possession de aquellos lugares, y de los castillos: y a los q̃ les ponian estoruo presentauan la firma: y por otras q̃ se les presentassen, no dexauan de tomar su possession: considerando que don Leonardo auia sido declarado por rebelde, y protestauan contra ellos, como contra personas, q̃ dauã fauor al rebelde del Rey, y solo el Gouernador le auia de assistir. Tenia por constante, que el Rey firmãdo sobre su possession, assi como otro particular del reyno, podia por si, o por su procurador, tomar possession de las cosas q̃ le pertenecian, y no le podian empecer firmas: de la manera, q̃ a otro particular no le obstauã, y cõ fuerça podia echar al q̃ le resistiesse. Salio don Iuan Lopez de Gurrea y de Torrellas, Gouernador de Aragon de su villa de Torrellas en principio del mes de Agosto con esta orden, para ocupar el estado de dõ Leonardo: y fuese a vn lugar suyo, que se dize Quart, que està vna legua de Huesca, publicando, que se yua a laca: y apercibio algunos de canallo, alcaydes, y escuderos suyos, y hasta ciento de pie de sus vassallos de aquella tierra: y a tres de Agosto se fue al castillo de Barbues, y apoderose del: y de alli se fueron ocupãdo los otros lugares, y heredamientos, q̃ tenia en Sariñena. Tambien por otra parte don Ramon de Riusec Conde de Oliua, q̃ por otro nõbre se llamaua don Frances Gilabert de Centellas, se oponia a las executiones de las rẽtas, y bienes del Marquesado, por razon de la dote de doña Catalina de Centellas su hermana, q̃ fue muger de Saluador de Arborea Marques de Oristan, por ser su heredera, y no auer dexado hijos. Despues salieron don Antonio, y don Iuan de Arborea hijos del Marques, del castillo de Xatiua: adonde fueron lleuados con su padre, y con don Iuã, y don Luys sus tios: y dioseles el reyno de Aragon por carcel, y don Iuan de Arborea quedò con el lugar de Almunient: y dexò por heredero a don Antonio su hermano. Sucedio assi, que buelto el Visorey de Cerdeña, de Oristan a Caller, adolecio dentro de diez dias: y dentro de otros siete dõ Dalmao Carroz Cõde de Quirra su hijo, y fallecio el Conde: y prendiose por ciertos indicios vna Sarda: que confessò luego, que el Visorey, y el Conde su hijo auiã sido hechizados, y que de los hechizos auia muerto el Cõde: y que se hizierõ por ruegos de la Vizcõdessa de S. Luri. Fue examinada la Vizcondessa, y negò: y acareãdola con la Sarda, estuuo en su dicho muy constante: affirmando que la Vizcondessa lo auia mãdado: y fue presa la Vizcondessa por esta causa, y Antonio de Eril, y vn Suñer, y otros que eran inculpados de aquel maleficio.

Prudente parecer de Alõso de la Caualleria.

El Rey se tomò los lugares q̃ tenia el Marques de Oristan en Aragon.

Pretensiõ del Conde de Oliua en los bienes de el Marqs de Oristan.

Muertes del Visorey de Cerdeña, y del Cõde de Quirra su hijo.

Prision de la Vizcondessa de S. Luri.

De las treguas, que se assentarõ con el Conde de Pallas, y con Boffillo de Iudice capitan general de Rossellon, y del estado en que estauan las cosas de reyno de Nauarra.

XIX.

EN Ca-

Año. MCCCC. LXXVIII.

EN Cataluña auia continua guerra cõ don Vgo Roger Conde de Pallas, q̃ tanto tiẽpo auia, que andaua rebelde al Rey, y se teniã por el algunas fuerças de su estado, que confina por las vertiẽtes de los montes Pyreneos, con el Condado de Fox, y estauan por capitanes cõtra el en esta sazon, don Iuan Ramon Folch Condestable de Aragõ hijo del Cõde de Cardona, y de Prades, y Requesens de Soler Gouernador del Ptincipado de Cataluña, y don Phelipe de Castro, y de Pinos Vizconde de Illa, y Canete. Assentose tregua entre ellos, estando el Conde en el castillo de Sort, el primero del mes de Abril, por tiempo de vn año, desde el dia que se publicasse en Talarn, por parte de estos capitanes, y por la del Conde en la villa de Salas, y hizo el Conde pleyto homenage, que sus Vassallos, y valedores, y los que estauan en su obediencia, no permitirian hazer guerra por otras gentes, ni daño alguno durando este tiempo de la tregua. Esto fue por la guerra, que se temia por Rossellõ: porque el Rey por ningũ medio no queria venir en q̃ aquellos estados, que se tenian por el Rey de Frãcia, se entregassen al Rey de Napoles, y dezia, que no dexaria en persona de hõbre del mundo, ni aun del Rey su padre si viniesse, su honra, y que este era prouerbio, que siempre vsaua el buen Rey don Enrique su visaguelo, y queria mas que aquella tierra se perdiesse en poder de su enemigo, sin falta suya, como lo estaua entõces, que no que fuesse a dar en poder de otri, que pudiesse disponer della a su voluntad. Porque aunque del Rey su sobrino se deuiessen fiar mayores cosas, pero como la honra era cosa tan delicada, no entendia en lo que a ella tocaua, hazer differencia ninguna de personas, y affirmaua, que sabia, que estos ademanes, que hazia el Rey de Francia, de querer poner aquella tierra en poder del Rey don Hernando, no lo hazia, saluo, porque no fuesse visto ser tan cargoso en la reputacion, de auer de dexarla, y entregarla a cuya era, de su mano, a la suya: y queria tomar este color: porque siendo el Rey su sobrino depositario, pareciesse, que por algun medio de cõcordia lo hazia, y no como el dezia, abandonadamente. Affirmaua, que el no daria lugar, que su sobrino tuuiesse aquellos estados, sino con seguridad bastante, que se los entregaria a toda su voluntad, sin condicion alguna, y sin pagar la quantidad, que cõ tanta maldad, y tyrania pretendia tener sobre ellos el Rey de Francia, al qual no solamente no era obligado, antes le deuian ser restituydas las rentas, que auia lleuado dellos. Estaua por Gouernador, y capitan general del Rey de Francia en Perpiñan Boffillo de Iudice, que se llamaua Conde Castrense, y el Rey se hallaua cerca de aquella frontera en San Pedro de Birles, por el mes de Iunio, y por vn trompeta fue notificado a Boffillo, que el Rey queria comprehenderse en la tregua, que auia de durar hasta dos de Agosto, que postreramente se auia firmado en Vayona, y en Fuẽterabia entre los Reyes de Castilla, y Frãcia, y el Boffillo la aceptó: pero esto fue de manera, q̃ aunq̃ Boffillo dezia, que prohibio a la gente de guerra, que tenia en aquella frontera, q̃ no hiziessen daño en la tierra del Rey, pero los nuestros por este tiẽpo hazian correrias en Rossellon, Confliente, Cerdania, y Lenguadoch: y no cessauan de correr, y robar lo q̃ podiã, y assi se hazia de la otra parte: y por esto vino el Rey, en q̃ se assentasse la tregua con el Conde de Pallas. Pero despues dõ Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta a onze del mes de Iulio, en profecucion de cierto apuntamiento de treguas, que se hizo entre Boffillo, y Iayme Ximenez secretario del Rey, firmò en su nombre, y por sus tierras y estados, las treguas con Boffillo, q̃ tenia poder para ello del Rey de Francia, que durassen a voluntad de las par-

Guerra de el Cõde de Pallas, los contrarios q̃ tenia, y tregua q̃ se assentò.

No quiere el Rey que los estados de Rossellõ se entreguen al de Napoles.

Tregua cõ el Gouernador de Perpiñan.

Don Bernaldo de Rocaberti Castellãde Amposta

Año. MCCCC. LXXVIII.

las partes,y mas quinze dias, para notificar la reuocacion de la voluntad. Fueron estas treguas con las condiciones, y pactos,que se auian firmado las treguas entre los embaxadores de los Reyes de Castilla, y Francia,que auian de durar hasta dos de Agosto deste año,por tierra y por mar. Sucedio despues d' aceptadas las treguas,que vn cauallero llamado Bac, hizo vna caualgada en Rossellon, y dentro de Francia, como otras muchas vezes lo solia hazer, y dello resultò mucho daño al Ampurdan, no estimando la palabra,y fè dada por su Rey,y por esto solia el Rey de Francia dezir, que ninguna cosa fiaria del Rey de Aragon, si el Rey Bac, y el Rey Callar no la firmauan. Visto por el Rey,que el atreuimiento de aquel cauallero auia mucho que duraua, y que su hijo era el capitan de aquellas caualgadas, y yua cada dia por el Ampurdan, y su padre no salia del castillo de Rocabruna, deliberò de mandarlo prender secretamente, por auer el castillo a sus manos, y sino quisiesse entregarle,se diesse fauor a Boffillo para combatirlo. Por el mismo tiempo dieron el Rey,y la Reyna de Castilla poder al Arcidiano de Almaçan, y a don Iuan de Gamboa su capitan de la frõtera de Francia, paraque prorogassen la tregua,que estaua puesta, y assentada entre ellos, y el Rey de Francia, y sus reynos: o para assentar otra de nueuo, por tierra,o por mar, o por todas partes, con condicion, que entrásse en ella el Rey de Aragon, y sus reynos, y señorios. Esto fue antes que saliessen de Seuilla a veynte y siete de Iulio: y las cosas del reyno de Nauarra en este tiempo se hallauan en el peor estado que nunca estuuieron: despues que aquel reyno se acabò de reduzir a la obediencia del Rey,teniendo tantos Principes que auian de procurar su remedio, y esto era la causa de mayores turbaciones,y males. Los del vando de Agramonte se fauorecian del Rey, y el los tenia por los ciertos, y verdaderos seruidores suyos, y de su Corona, y los de Beamonte no eran menos fauorecidos del Rey de Castilla, y de algunos Grandes della. A otra parte la Princesa de Nauarra, y la Princesa de Viana su nuera estauan en gran dissensiõ, y differencia, fauoreciendo cada vna a los suyos: y poniendo la de Viana al Rey de Francia su hermano en todo, y tenia mas cuenta el Rey de Francia con las cosas de Nauarra, para sus fines, que con las de Rossellon: y estauan en tanto rompimiento, y con tanta turbacion, que amenazauan algun grande peligro: y los de Beamonte se fauorecian tambien del reyno de Aragon, con la confederacion, y parentesco, que tenian con don Iuan de Ixar, y con don Phelipe de Castro su yerno. Por esta causa estando el Rey en San Pedro de Birles le embio la Princesa de Nauarra a Dionys Coscon, y acordose, que el Rey su padre se viniesse a ver con ella a Lerida, para procurar el remedio de aquel reyno, que estaua en la vltima miseria, y cerca de su perdicion, y por esto el Rey ordenò, que el Rey su hijo se viniesse a ver con el, con esperança, que de aquellas vistas, en todo lo que se offrecia, se satisfaria al bien, y sossiego de toda España. Entre las otras causas de differencia, que auia entre aquellas dos Princesas: era, que la de Viana no queria dar a su suegra quatro mil florines en cada vn año, como era obligada, de las rentas del Condado de Fox, que le dexò el Cõde de Fox su marido, como se dauan a las Condessas de Fox, auiendole quedado muchos hijos, y siendo su nuera Princesa de Viana, y teniendo el señorio de la casa de Fox: y como en aquello, y en otras cosas la Princesa de Viana tenia poca cuenta, con acudir con lo que deuia a la Princesa su suegra, el Rey proueyo q̃ de las rentas del vezindado de Castelbo, que està en Cataluña, y era de los Condes de Fox, se satisfiziesse a la Princesa su hija.

Daños que Bac hazia y el remedio que el Rey proueyo.

Prorogaciò de treguas.

El estado de las cosas de Nauarra se auia empeorado.

Dissensiõ entre las Princesas de Nauarra y Viana, y lo q̃ della resultò.

Vistas de los Reyes procuradas por el de Aragõ

Rẽtas q̃ el Rey mandò dar a su hija.

Del

Del leuantamiento de la ciudad de Segorbe, y de la villa de Exerica contra sus señores. XX.

ESTuuieron en vn mismo tiempo rebeladas contra sus señores la ciudad de Segorbe, y la villa de Exerica: y los de Segorbe, aun con el fauor, que el Infante tuuo del Rey, nunca se podian reduzir a su obediencia: y los de Exerica estauan muy alterados, y rebeldes contra Miguel Sarçuela, que era señor de aquella Baronia: teniendo por su capitan, y caudillo a Iuá de Añon: y vuo entre ellos guerra continua, que durò tanto tiempo, como se ha referido. Postreramente a veynte y nueue del mes de Enero deste año, Iuan de Añon junto quinientos hombres de Segorbe, y de Exerica, y de otras partes: y fue a cercar a Miguel Sarçuela, que estaua en el lugar de Toro: que era de su Baronia de Exerica: y el Conde don Iuan Ruyz de Corella Gouernador de aquel reyno, que estaua en Valencia, partio luego con algunos de cauallo, para hazer leuantar el cerco, y derramar la gente, y siguiole gran numero de gente de pie: pero antes que el Conde llegasse a Moruiedro, fue entrado por combate el lugar de Toro, y degollaron alguna gente, que se puso en defensa, y fue preso Sarçuela, y llenado a Segorbe. Teniendo el Conde de Corella esta nueua, passò a vn lugar suyo, que llaman Castelnou, y de alli embio sus prouisiones a los de Segorbe, para que le entregassen a Sarçuela, y los otros prisioneros: pero no dexaron entrar dẽtro a ninguno, antes se cometio vn caso atroz, y terrible por aquel pueblo: porque ahogaron a Sarçuela, y le sacaron en camisa a la plaça muerto como malhechor, y ahorcaron a otros dos de los suyos. Deste caso tan feo, y maluado recibieron todos los mas de aquel reyno grã de pesar: porque Sarçuela era tenido por buen cauallero, y el Gouernador, y la ciudad de Valencia se juntaron, paraque se procediesse al castigo de tan graue delito, pero era muy difficultoso por los vandos, que auia en aquel reyno, por causa de aquella ciudad de Segorbe, que no queria reduzirse a la obediencia del Infante don Enrique, y estaua no solo rebelde contra el, pero contra los officiales reales, y no eran poderosos de poner en ello el remedio, que se requeria, y comẽçose a proceder criminalmente cõtra los mas culpados, assi de Segorbe, como de Exerica, para que el Rey lo mandasse remediar, como cosa que importaua a su preeminencia real. Para castigo de los de Segorbe, que con auerse rebelado contra el Infante, se atreuieron a acometer vn insulto tan graue, parecio al Rey, que seria muy conuiniente prouision, proueer al Infante por Lugarteniente general de aquel reyno, y assi se hizo, sin comunicarlo con el Rey de Castilla su hijo, de que recibio mucho descontentamiento. Començò el Infante a hazer algunas execuciones de justicia contra los malhechores, y dio orden, y fauor, paraque fuessen castigados, señaladamente los que se hallaron en la muerte de Miguel Sarçuela: y a veynte y nueue de Abril fue acompañado del consejo real a la sala de la ciudad, adonde se juntaron los Iurados, Barones, y caualleros, y ciudadanos, y gran multitud del pueblo, y en su presencia fue leyda la sentencia de muerte a dos caualleros Miguel Diez, y Enrique Pardo, que auian cometido diuersos insultos, y muertes, y executose luego la sentencia, con gran admiracion del pueblo, que mucho tiempo auia, que no acostumbraua ver tales executiones en personas del estado militar, y començose a tener algun respeto de alli adelante a la justicia.

Segorbe, y Exerica, se leuantarõ contra sus señores

Combate del lugar de Toro.

Miguel Sarçuela fue ahogado, es cosa notable.

Año. MCCCC. LXXVIII.

El Infante dõ Enrique Lugarteniẽte general del Reyno de Valencia.

Castigos q̃ hizo el Infante don Enrique.

De la venida del Rey de Castilla de la ciudad de Seuilla a Madrid, para tratar de reduzir a su obediẽcia al Arçobispo de Toledo. XXI.

ENTEN-

Año. M. CCCC LXXVIII.

ENTENDIAN en todo eſte tiẽpo el Rey, y la Reyna de Caſtilla en aſſentar las coſas de la Andaluzia, y las differencias, q̃ auia entre el Duque de Medina Sidonia, y el Marques de Cadiz, y juntamente con eſto cobrar lo que teniã vſurpado a la Corona real: y para eſto era primero neceſſario eſtrechar al Mariſcal Hernand Arias de Saauedra, que no quiſo reſtituyr la fortaleza de Vtrera, auiendoſe puesto cerco ſobre ella, antes hazia no ſolo la reſiſtencia que podia, pero mucha guerra deſde Zahara, y Matrera, que eran caſtillos fortiſſimos en los confines del reyno de Granada. Pero era mayor el esfuerço que el Mariſcal, y los otros tenian por la venida del Rey de Portugal a ſu reyno, que publicaua, que queria caſar con ſu ſobrina, y que tenia diſpenſacion para poderlo hazer, y que conſumado el matrimonio, deliberaua entrar en aquellos reynos, adonde tenia grandes intelligencias. Con eſte recelo, ſiendo en principio del mes de Hebrero, ſe ponian en orden las fronteras de Portugal, y ſe daua priſſa en aſſentar las coſas de la Andaluzia, y ya en aquel tiempo don Iuan de Gamboa, que eſtaua en Fuenterabia, auia firmado la tregua con Francia: y el Rey de Caſtilla ſe eſcuſaua con el Rey ſu padre, que fue ſin hazer ſelo ſaber, por cobrar la fortaleza de Belloaga en Guipuzcoa: y tambien por fortalecer a Fuenterabia, lo que no pudiera ſer ſin la tregua, pero el Rey la mandò guardar como dicho es. Sentiaſe en los reynos de Caſtilla por todos los eſtados, por gran vexacion, la graueza de la contribucion, que ſe hazia, para ſuſtentar la gente de armas de las Hermandades, aſſi en Caſtilla, como en la Andaluzia: aunque no ſe podia viuir por los inſultos de los malhechores, y delinquentes: pero era aquella contribucion tan graue, que toda la gente noble, y los eccleſiaſticos no querian dar lugar que ſe prorogaſſe, y feneciaſe a diez y ſeys del mes de Mayo deſte año: y ſobre ello auian ydo a Seuilla los Comiſſarios de la Hermandad, que eran dõ Iuan de Ortega Proviſor del Hoſpital de Villafranca de Montesdoca, y Rodrigo Hernandez de Peñaloſa, que era vn caualiero de Segouia, y Iuan de Vlloa, primo de Iuan de Vlloa, que puſo en Toro al Rey de Portugal. Para eſto ſe entendio, que conuenia que el Rey de Caſtilla vinieſſe al reyno de Toledo y en eſto ſe altercò mucho en fin del año paſſado, entre los de ſu conſejo: porque vnos eran de parecer, que auia de aſſiſtir al cerco de la fortaleza de Vtrera, haſta que ſe le rindieſſe, y que no deuia partirſe de la Andaluzia: porque de lo que fueſſe de aquella fuerça, auian de tomar exemplo, las que eſtauan en poder de tyranos, como la de Carmona, q̃ ſe tenia por Luys de Godoy, y otras: y algunos aconſejauan, que el Rey no deuia dexar de aſſiſtir al dia de la junta, que los Comiſſarios ſeñalarõ, que ſe auia de tener en Pinto, o en Madrid, y que ninguna coſa ſe proueeria ſin ſu preſencia, de las que cõueniã, para ſuſtentar aquella gente de armas de las Hermandades, en tanto beneficio de la republica, y que no conuenia menos ſu venida al reyno de Toledo, por reconciliar al Arçobiſpo, y a la poſtre prevalecieron los que eran de eſte parecer, y partio el Rey para Madrid por el mes de Hebrero. Iuntaronſe en la villa de Madrid don Alonſo de Aragon Dũque de Villahermoſa, y Cõde de Ribagorça, y el Obiſpo de Cartagena Preſidente en el cõſejo real de Caſtilla, y los Diputados generales, y prouinciales, y los procuradores de las ciudades, y villas, y lugares delos reynos, y ſeñorios de Caſtilla, y de los tres eſtados dellos, y tuuieron ſu junta general, eſtando el Rey preſente, y en ella ſe proueyo lo que cõuenia a la prorogacion de las Hermandades: y prorogaronſe por otros tres años. Entre las otras coſas, que en aquella junta

Guerra q̃ de los caſtillos de Zahara y Matrera ſe hazia.

Vexaciõen Caſtilla.

Comiſſarios de las Hermandades de Caſtilla, y lo q̃ acordaron.

El Rey de Caſtilla vino a Madrid, jũta q̃ hizo, y prorogaciõ de las Hermandades.

Año. MCCCC. LXXVIII.

junta ſuplicaron al Rey, en que les parecio, que el Rey y la Reyna, ſegun Dios, y juſticia eran tenidos de mãdar proueer, era la gratificacion, y ſublimacion de Andres de Cabrera ſu mayordomo: porque deſpues del fauor, que huuieron del cielo, para auer la ſucceſſion de aquellos reynos, y dexado lo que marauilloſamente Dios obrò con eſtos Principes, paraque aquellos reynos no ſe enagenaſſẽ, ni paſſaſſen al ſeñorio, de quien no eran, fue coſa muy ſeñalada, quanto en aquello fuerõ parte el mayordomo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bouadilla ſu muger: con tales obras, que puſieron ſus perſonas, y eſtados a todo peligro: y los hizo Dios poderoſos, para que la juſticia, que tenian en aquellos reynos, no fueſſe peruertida, ni perturbada: y con quanta fidelidad y lealtad, en tiempo de ſu Principado, y deſpues que fallecio el Rey don Enrique, defecharon muchos, y grãdes partidos, que por parte del Rey de Portugal, y de los Grandes de Caſtilla, que le ſeguian ſe les offrecian. Por eſto, en nombre de aquellos reynos les ſuplicarõ, que en memoria de tã grãdes ſeruicios, dieſſen orden, como fueſſen remunerados: pues era cierto, q̃ ſe da muy grande eſperança, y aun caſi cierta neceſſidad obliga a los nueuos caualleros, paraque ſiruan, quando veen, que dignamente ſon ſatiſfechos, y remunerados, los que primero ſiruieron. Con eſta cõſideracion deſpues en las cortes, que tuuieron en la ciudad de Toledo, en el año de M.CCCCLXXX, auiendolo comunicado con los de ſu conſejo, y con los procuradores de las ciudades, y villas de aquellos reynos, deſpues de auerles dado titulo de Marques, y Marqueſa de Moya, les hizieron merced del Condado de Chinchon: que es vn principal eſtado en el reyno de Toledo. Tambien, como ſe cumplia el termino de los veynte y ſiete años de la Hermandad antigua, que con autoridad, y licencia del Rey don Iuan de Caſtilla padre de la Reyna, ſe auia ordenado, y reformado en el Cõdado, y ſeñorio de Vizcaya, y en las Encartaciones, y ciudad de Orduña, y villa de Valmaſeda, por eſcuſar los grãdes males, y daños, y muertes, y otros inſultos, que en aquellas montañas ſe haziã, y para prorogar aquella Hermandad, ſe requeria licencia del Rey, algunos cõ propoſito de tyranizar los pueblos, procurauan deshazerla. El Rey cõſiderando, que ſi la Hermandad antigua de las villas, y tierra llana de aquel Condado ſe deshizieſſe, como la tierra del es fragoſa, y montaña, y poblada de muchas tierras fuertes, en que los malhechores ſe podian acoger, ſeria ocaſion de muchas muertes, y inſultos, por las parcialidades, q̃ auia en aquel ſeñorio, prouey, que por el tiempo de los tres años, que la Hermandad general de aquellos reynos eſtaua confirmada, los de aquel ſeñorio eſtuuieſſen en ſu Hermandad antigua: aſſi la ciudad, y villas, y tierra llana, como la otra ciudad, y villas, y valles, con las leyes, que haſta entonces auiã guardado: y para ponerlo en execuciõ, ſe dio poder a Iuan de Torres Corregidor de aquel Condado. Auia por eſte tiempo auiſado al Rey de Caſtilla Maximiliano Duque de Auſtria de ſu matrimonio cõ Maria vnica hija, y heredera de Carlos Duque de Borgoña: y con eſto, porque auia deliberado de recibir el primer dia de Mayo el collar de la orden del Thuſon de oro, que auia inſtituydo el Duque Philipo aguelo de la Duqueſa, y auia de ſer declarado por ſucceſſor del Duque Carlos ſu aguelo, y cabeça de aquella orden, y de alli adelante auia de celebrar las fieſtas, y ſolenidades, y capitulos generales: y eſto ſe auia de ordenar en el lugar de Monten del Condado de Henaut, por los caualleros, y compañeros de aquella orden, requirio al Rey de Caſtilla, por los eſtablecimientos della, ſi pudieſſe, ſe hallaſſe a la ſolenidad de aquella fieſta, cõmo ſu hermano, y compañero. El Rey como era coſtumbre de los abſentes, nombrò ſus procuradores, para que en ſu nõbre

Valor y fidelidad de Andres de Cabrera y de doña Beatriz de Bouadilla ſu muger.

Titulo del Marqſado de Moya y el Cõdado de Chinchon ſe dio a Andres de Cabrera y a doña Beatriz de Bouadilla ſu muger.

La Hermãdad en el ſeñorio de Vizcaya cõfirmò el Rey.

Matrimonio de Maximiliano Duque de Auſtria cõ Maria hija del de Borgoña.

Año. M.CCCC LXXVIII.

Personas q̃ el Rey de Castilla nõbrò para assistir alas fiestas del Duque de Austria.

bre assistiessẽ a la solenidad y fiesta, de aquel capitulo, a los Condes de Simay: y a los señores de Rabastan, y de la Gartuxa. Esto fue en la villa de Madrid, a veynte y quatro del mes de Março deste año: y allende de no ser este auto indigno de referirse en este lugar, se haze en el memoria del, porque ninguno de los autores, que escriuieron las cosas de aquellos Principes, hazen mencion desta venida del Rey de Castilla a Madrid: adonde se detuuo hasta en fin del mes de Abril. Tratando el tiempo, que alli estuuo de reduzir a su obediencia, y de la Reyna al Arçobispo de Toledo, le embio a Gaspar de Ariño su secretario, para assegurarle de algunos temores, q̃ le auiã puesto del Rey: y despues por medio del Conde de Saldaña se assentaron algunas cosas entre el Rey, y el Arçobispo. Tratandose desto a a seys del mes de Abril tuuo el Rey de Castilla cartas de la Reyna: que la fortaleza de Vtrera se auia entrado por combate: y que muchos de los que estauan dentro, fueron degollados: y los que se recogieron a vna parte dela fortaleza, se dierõ a merced, y fue muerto el alcayde Pedro de Guzman peleando. Despues entregò el Mariscal la villa de Tarifa al Almirãte: y el Rey dio la tenencia della a dõ Pedro Enriquez hermano del Almirante Adelantado mayor de la Andaluzia.

Cõbate de la fortaleza de Vtrera.

Entrega de la villa de Tarifa.

Del nacimiento del Principe dõ Iuan, y lo que al Rey de Aragon su aguelo parecia, sobre la guarda de su persona. XXII.

Dia en q̃ nacio don Iuã Principe de Castilla.

DE MADRID boluio el Rey de Castilla a Seuilla: porque la Reyna estaua muy cerca del parto, y pario vn hijo el postrero del mes de Iunio a las onze horas, cerca del medio dia: aunque en las memorias del Dotor Lorenço Galindez de Caruajal se escriue, que nacio a veynte y ocho del mes de Iunio, de cuyo nacimiento se regozijarõ en gran manera estos reynos, y se hizierõ muy solenes fiestas. El dia del baptismo, que fue a quinze del mes de Iulio, fueron los compadres Nicolas Franco Obispo Paternino Legado del Papa en España, que era Veneciano de nacion: y los embaxadores de la Señoria de Venecia, con quien el Rey de Castilla auia assentado muy estrecha confederacion, y algunos de los Grandes de Castilla: y todos fuerõ juntamente compadres, y el Legado tuuo al Principe en las fuentes del Baptismo. Desta nueua recibio el Rey su aguelo muy grande consolacion, y alegria, viẽdo que las cosas del Rey su hijo sucedian con tanta prosperidad: y como tenia tan larga experiencia de las cosas de aquellos reynos, y nunca vio en ellos de sessenta años atras, sino grandes dissensiones, y guerras, y en ellas auia sido el siempre la mayor parte, y no estauã aun las cosas de Castilla fuera de aquel peligro, mayormẽte amenazando el Rey de Portugal, que auia de entrar en Castilla, con no menos fauor de muchos Grandes della, era de parecer, que en ningun caso el Principe su nieto se criasse en Castilla: y aconseja-ua al Rey su hijo, que lo mas presto, que ser pudiesse, y con buena cautela se truxesse al reyno de Aragõ. Tenia por muy aueriguado, q̃ ninguna cosa cõuenia mas al bien, y sossiego, y a la conseruacion del estado de su hijo, y el mayor temor, q̃ tenia era, q̃ el Principe se auia de poner en poder del Comendador mayor don Gutierre de Cardenas, q̃ auia auido la tenencia de Carmona: y q̃ si le pudiesse auer a su mano le ternia en ella, como tenia a la Princesa su hermana en la Mota de Medina. Certificaua a su hijo, q̃ si el Condestable don Aluaro de Luna huuiera podido auer a su poder en aquel tiẽpo, al Principe don Enrique, fuera su hecho de mucho peor exemplo: y nunca del se hiziera el castigo, y justicia q̃ se hizo, y q̃ el solo fue el q̃ lo desuiò. Pero el Rey y la Reyna estauan muy fuera desse pensamiento, de encomen-

Baptismo de dõ Iuã Principe d Castilla.

El Rey trata q̃ su nieto se crie en Aragõ y porque

Respuesta de los Reyes de Ca-

Falla sobre la criança del Principe.

encomẽdar a ninguna perſona al Principe, y teniã deliberado de lleuarle cõſigo a Caſtilla: y reſpõdio el Rey de Caſtilla a ſu padre, q̃ entretãto ſe miraria, como ſe pudieſſe hazer lo q̃ ordenaua, pues para ello erã menester muchos rodeos: porq̃ ſi lo quiſieſſen poner por obra llanamẽte, podriã nacer tãtas dificultades, q̃ rendria el Rey ſu padre mucha fatiga en ſanearlas: y aſſeguraua, q̃ eſtuuieſſe cierto, q̃ el Principe no ſe encomẽdaria a perſona alguna q̃ lo huuieſſe d̃ tener fuera de ſu palacio. Aduertia el Rey otra coſa, que le parecia muy digna de cõſideracio, q̃ en el juramẽto de fidelidad, q̃ ſe hizo a la Princeſa, q̃ era entõces d̃ Caſtilla, y agora ſe llamaua Princeſa de Capua ſu nieta, ſe declarò, q̃ deſpues de los dias de la Reyna ſu madre la abriã por ſu reyna y ſeñora, no haziẽdo mẽcio alguna deſpues delos dias d̃la Reyna, del Rey ſu hijo: de ſuerte, q̃ ſi el Rey d̃ Caſtilla ſu hijo viuieſſe, auia de ſuceder luego ſu hija en el reyno: y aũ ſe tenia por cierto, q̃ en el juramẽto, q̃ agora ſe auia d̃ hazer al Principe, ſino lo remediaua, aſſi lo hariã paſſar, y q̃ era coſa, q̃ en ningũ caſo del mundo el Rey ſu hijo deuia dar lugar, que paſſaſſe: aſſi por ſer abatimiento grãde, como por ſer vno de los mayores perjuyzios, q̃ podia recibir, y en ſu caſo le podria muy mucho dañar, y parece, que fue adeuino de lo q̃ deſpues le ſucedio, y el Rey no era de parecer, q̃ el Rey ſu hijo por ningun caſo dexaſſe de ſer Rey de Caſtilla: como el no auia querido dexar de ſerlo de Nauarra.

Lo q̃ ſe declarò en el juramẽto q̃ ſe hizo a la Princeſa de Capua.

Aduertẽcia deſupadre al Rey de Caſtilla

De lo q̃ ſe proueyo por el Rey cõtra el Cardenal de Mõreal, por auer ſido promouido a la Igleſia Metropolitana de çaragoça ſin ſu preſentacio, y q̃ fue proueydo por adminiſtrador perpetuo della don Alonſo de Aragon ſu nieto. XXIII.

Suceſſo por muerte de do Iuã de Aragon Arçobiſpo de çaragoça.

Vando fallecio dõ Iuã de Aragõ Arçobiſpo de Çaragoça, los Reyes de Aragon, y Caſtilla embiarõ a ſuplicar al Papa, q̃ tuuieſſe por bien, de proueer de aquella Igleſia en la perſona de dõ Alõſo de Aragõ, hijo natural del Rey de Caſtilla, q̃ era de ſeys años, y le huuo eſtãdo en Ceruera en vna dõzella de aquella villa llamada doña Aldõça Roch de Iborra, q̃ caſo deſpues con dõ Frãces Galcerã de Caſtro, y de Pinos Vizcõde de Ebol. Parece en algunas memorias, que don Alonſo auia nacido en aquella villa de Ceruera, en el año de M CCCC LXX. y que doña Iuana hija tambien natural del Rey, nacio vn año antes en la villa de Tarrega: y que fueſſe de differẽte madre, parece por el primer teſtamento, que el Rey ſu padre ordenò, teniendo ſu real cerca de la puẽte de Tordeſillas, a doze del mes de Iulio del año de M CCCC LXXV. quando paſſaua para yr ſobre la ciudad de Toro. A eſta demanda reſpondio el Papa, que no lo podia hazer, por ſer don Alonſo, de tan poca edad, y no ſe hallar auer diſpenſado algun predeceſſor ſuyo en tal prouiſion, y que no queria abrir puerta para tal coſa, y viſto el defeto de la edad, conſiderando el Colegio de los Cardenales, adonde eſto ſe propuſo, que ſeria gran detrimento de aquella Igleſia, que vacaſſe tanto tiempo, haſta que don Alonſo fueſſe de edad, de poder la tener fueron de parecer, que don Auſias Dezpuch Cardenal de Monreal fueſſe proueydo della: entendiendo, que ſeria forçado, q̃ ſe proueyeſſe, y que no auia otro, que la pudieſſe tener mas affectado, y deuoto al Rey de Aragon, y al Rey ſu hijo, que era el Cardenal de Mõreal. Por eſto el Papa tuuo por bien de proueerla en el Cardenal: creyendo, que ſeria coſa muy grata, y bien recibida del Rey de Aragon: no pudiendoſe dar a don Alonſo ſu nieto, mayormente dexando el Arçobiſpado de Monreal a preſentacion, y libre diſpuſicion del Rey, y conſiderando el Cardenal eſto, y quanto auian ſeruido el Maeſtre de Montesa ſu tio, y el a la Corona real, aceptò la prouiſion, confiando, que no ſeria moleſto al Rey, pues en-

Año. M CCCC LXXVIII.

Don Alõſo y doña Iuana de Aragõ hijos naturales del Rey de Caſtilla.

No quiere dar el Papa el Arçobiſpado de çaragoça a dõ Alõſo de Aragon por tener poca edad.

El Papa dio el Arçobiſpado de çaragoça al Cardenal de Monreal.

Año. M. CCCC LXXVIII.

tenderia, que no era possible se hiziesse la prouisiõ enla persona de su nieto. Desto se indignò el Rey en tan gran manera, sospechando, que era artificio, y que no deuia el Cardenal aceptar la prouisiõ, aunque assi fuera, sin presentacion suya, q̃ proueyo luego, que se secrestassen las rẽtas del Arçobispado de Monreal, y del Priorado de Santa Christina, y mandò al Cardenal, q̃ renunciasse, y no lo querien do hazer, se dio orden, q̃ si dentro de cier tos dias no renunciasse libremente en ma nos del Papa, paraque se proueyesse de aquella Iglesia a dõ Alonso, se ocupassen las fortalezas, y rẽtas del Maestradgo de Montesa al Maestre su tio: para entregar lo a don Alonso. Fue poniendo en esto el Cardenal muchas dilaciones, y no queria renunciar senzillamente, sino con condicion, que fuesse proueydo de aquella Iglesia don Alonso de Aragon: y el Papa no queria aceptar la renunciacion cõ aquella condicion, por el defeto de la edad, y assi se entẽdia, que el Papa no queria proueer a don Alonso de aquella dignidad. Representauase al Papa por el Rey de Napoles, que fue gran ministro en procurar, lo que los Reyes padre, y hijo desseauan, que deuia considerar su gran poder, que posseyan casi toda la España entera, y las Islas adjacentes a España, y a Italia, y quã gran parte eran en la Christiandad, y que no eran menos viles a la Sede Apostolica, que alguna otra potencia, y en esto po nia gran fuerça por contemplaciõ de los mismos Maestre, y Cardenal: porque el Cardenal venia en hazer la renunciaciõ libremente, con que fuesse seguro del Pa pa, y del Colegio, que don Alonso seria proueydo de la Iglesia. Hizose instancia, que no pudiendose alcançar aquella dignidad en titulo, se huuiesse en encomien da, o en administracion, y auiendo el Car denal renũciado esta Iglesia, el Papa quiso sobreseer algunos dias en la prouision della: y auiendo salido de Roma por cau sa de la pestilencia, al castillo de Bracano, deliberò a nueue del mes de Agosto deste año de hazer alli la prouision, y assi vn Viernes a catorze del mismo, en consistorio la hizo en persona de don Alonso de Aragon, con administracion perpetua: y hallaronse presentes el Cardenal de Valencia Vicecanceller, y el Cardenal de Roan, dõ Pedro Ferriz Cardenal de Taraçona, y los Cardenales de Recanato, y San Nidal. No recibio la Reyna de Castilla menor contẽtamiento desto, que el Rey su aguelo, y el Rey su padre: porque por aquel camino se estoruasse el matrimonio de don Alonso, y de la Condessa de Modica: y claramente mostraua, que no holgaua, que don Alonso fuesse a Sicilia, ni dexasse el estado de la Iglesia, por la gran afficion, y amor que le tenia el Rey su padre.

El Rey mãda al Cardenal de Mõreal q̃ renũcie el Arçobispado de çaragoça, y el Papa no quiere.

Lo que el Rey de Napoles repre sent a al Papa en fauor del de Aragõ, y lo q̃ se hizo.

Peste en Roma.

Fue proueydo don Alonso de Aragon Arçobispo de çaragoça.

Intẽto de la reyna de Castilla.

Que el Maestre de Santiago hizo guerra por las fronteras de Portugal, y del requirimiento, que la Princesa de Nauarra hizo a los del consejo del Rey su padre. XXIIII.

REFERIDO se ha en lo passado, que al Rey de Aragõ auia parecido muy bien la forma q̃ se auia tenido en lo de Mora, lugar principal ã la frõtera dentro del reyno de Portugal, y esto sucedio desta manera. Despues de auer aportado el Rey de Portugal a su reyno, no solo boluio a tomar el gouierno, y regimiento del, hallando al Principe su hijo alçado por Rey, pero propuso luego entrar por su persona a hazer la guerra en los reynos de Castilla: publicãdo, q̃ era mas requerido, q̃ la primera vez por muchos de los Grandes: y vn caualiero de aquel reyno, que se dezia Lope Vazquez de Castelblanco, siendo alcalde mayor de aquella villa de Mora, se leuantò con ella, y con la fortaleza por el Rey de Castilla: y llamose Conde de Mora. Salio el Rey de Castilla de la ciudad

El Rey de Portugal propone hazer guerra al de Castilla.

El alcayde de Mora se alçò con ella.

dad de Seuilla vn Sabado en la tarde para yr a Trugillo: porque el Marques de Villena no queria prorogar el tiempo, q̃ estaua assentado, para la entrega de las fortalezas de Villena, Almansa, y Sax: q̃ se auian de boluer conforme a la concordia, y viendo los procuradores del Marques, que estauan en Seuilla, que sus cosas no se le parauan bien, y que por ventura perdiera mas el Marques, que no ganara, fueron tras el Rey: y prorogaron el plazo por quarenta dias: contando desde el dia de Santiago adelante: y assi boluio el Rey a Seuilla, a diez y nueue de Iulio cerca de la media noche. Los aparejos, q̃ se hazian para la guerra de Portugal, fueron de manera, que se publicò, q̃ el queria por su persona entrar en el reyno de su aduersario: y estuuo muy determinado de ponerlo en execucion: pero el Rey su padre, aũque era de parecer, que la guerra se deuia hazer en la tierra del enemigo, pero no poner el Rey su hijo en ella su persona, y le desuio de aquel proposito, con grandes exhortaciones, y viniendo a deliberar sobre ello, en su consejo se resoluio, q̃ no deuia, ni podia buenamente hazerse tal entrada. Acordose, que entrasse el Maestre de Santiago con la mas gente de cauallo, y de pie, que auer se pudiesse: y entrò con tres mil y quinientas lanças, y quinze mil de pie. Esto era en principio del mes de Agosto, y publicauan los Portugueses, que el Principe de Portugal saldria a recebir al Maestre a la raya, por darle la batalla: y fue el Maestre con deliberacion de estar alomenos dentro del reyno de Portugal veynte dias, y fue proueydo de todo lo que auia menester, para el mantenimiento de la hueste, y con proposito de presentar la batalla al Principe, y começò a hazer la guerra por aquellas fronteras. En aquella sazon reuocarõ el Rey, y la Reyna qualquier merced, que el Rey don Enrique, ò ellos huuiessen hecho a qualquier grande, o persona poderosa de la ciudad de Ciudad Rodrigo, y prometieron de no la enagenar de la Corona real, considerando los grandes seruicios, que de los nobles, y caualleros della recibieron en aquella guerra, siendo tan principal en la frontera de Portugal. Esto fue a onze del mes de Agosto: y procuraua el Rey de Castilla, que la armada de galeras del Rey su padre estuuiesse en orde, assi para las cosas de Genoua, como para las de Portugal, y el capitan Iuan de Vilamarin embio a offrecer al Rey de Castilla, que si le auia menester, y mandaua, que fuesse a su seruicio, yria luego, o le diesse licencia, que pudiesse tomar algun partido de muchos, que le mouian en Italia, por las nouedades, que en ella auia, o que se pudiesse yr a Leuante, porque no tenia facultad para poder sostener seys galeras, q̃ le quedauan, mayormente con las treguas, que se assentaron con Genoueses. Auia procurado de auer partido, cõ que se le diesse facultad, que siempre que sus Principes le huuiessen menester, pudiesse yr a seruirles, y ninguno le queria cõ aquella condicion: saluo, que en el tiempo de la necessidad, no les pudiesse dexar por nadie. Por esto era el Rey de Castilla de parecer, que el Visorey de Sicilia diesse orden de sustentar aquellas galeras: pues si fuessen a Leuante, no se podrian auer en dos años, entendiendose, que los Genoueses andauan tan peligrosos en guardar las treguas, que embiaron seys galeras en socorro del Marques de Oristan: al mismo tiempo que fue vencido: y le recogio el capitan Vilamarin. Para dar orden en esto, embio el Rey de Castilla al Rey su padre en principio del mes de Agosto a Guillen de San Clemente Gouernador de Menorca: pero el Rey tenia grã quexa del capitan Vilamarin: entendiendo, que intercedia con el Rey su hijo, por saluar al Marques de Oristan: y que el Rey de Castilla le dio mucha esperança de fauorecerle: pero no huuo mas de embiar a dezir al Marques con Callar, que el procuraria con el Rey su padre, que le oyesse a justicia, y a sus hermanos, y q̃ no se mo-

Prorogacion q̃ rehuso el Marques de Villena.

El Rey de Castilla trata de yr en persona contra Portugal, y se lo estorua su consejo.

Entrada del Maestre de Santiago en Portugal.

Promessa de los Reyes

Acuerdo del Rey de Castilla.

Embaxadores del de Castilla al Rey que estaua que xoso de Iuan de Vilamarin.

Año. MCCCC. LXXVIII. *de Castilla a ciudad Rodrigo, peticion al Rey y ofertas de Iuã de Vilamarin.*

Año. MCCCC. LXXVIII.

uiesse, saluo estarse en sus tierras: y esto dezia el Rey de Castilla, q̃ fue causa de no ponerse en desesperaciõ, para auer de poner gente estrangera en Cerdeña. Yuan preualeciẽdo en el reyno de Nauarra los del vãdo de Beamonte con tanta pujança, que sus contrarios, que fueron los que siruierõ al Rey, y le siguieron en las guerras, y affrẽtas passadas, y el tuuo por muy fieles, y leales, ya no tenian otro recurso, ni remedio, sino el del Rey de Francia: y no solamẽte ellos, pero la Princesa doña Leonor se tuuo por tan desfauorecida, y desamparada del Rey su padre, y del Rey de Castilla su hermano, de quiẽ se fauorecian en gran manera los de Beamonte, q̃ como desesperada, estuuo en deliberacion, de ponerse por las puertas del Rey de Francia. Esto estuuo muy cerca de effetuarse: despues de auer suplicado por diuersas vezes al Rey su padre, que fuesse a remediar aquel reyno, sino le queria ver en manos de sus enemigos, y rebeldes. Visto q̃ el Rey estaua en Barcelona, y no ponia en ello la mano, estando en Falces a onze del mes de Setiẽbre acordò de embiar, no al Rey su padre, a quiẽ antes se endereçauan sus continuas suplicaciones, y quexas, sino a los de su consejo, q̃ residiã en su corte, y fue a esto Pero Gomez de Peralta su Maestre de Ostal. Este propuso, q̃ la Princesa su señor a queria tener recurso a aquellos, por cuyo medio, y cõsejo se esperaua, q̃ se atẽderia a remediar la perdiciõ suya, y de aq̃l reyno, pues la culpa principal era ãl Rey su señor. Que despues de auer passado las mayores, y mas estremas necessidades, y miserias, en q̃ nũca Princesa, ni aũ dueña de menor estado se vio, solo por no apartarse del seruicio del Rey su padre, y no poner en peligro sus reynos, y los ã Castilla, auia rehusado muy grãdes, y honestas offertas, q̃ el Christianissimo Rey de Frãcia le hazia de cõtino, pẽsando q̃ el Rey su señor, a quiẽ era manifiesto todo aq̃llo, remediaria en sus dias, todos estos peligros, y males. Affirmaua, q̃ auiendole encomendado todos sus hechos, que eran mas propiamẽte del Rey, que suyos, auia veynte y quatro meses, que la entretenia con vnas vanas, y simuladas offertas: y ningũ remedio auia visto, ni hallaua entonces: y como quiera, que sin cargo ninguno, pudiera auer acetado el remedio, que veya muy aparejado, al qual era combidada cada dia, pero assi por la obediẽcia, que le deuia, como por la naturaleza, q̃ tenia en España, auia deliberado justificar mas su causa, siendo de suyo tan justa, y honesta, como lo es la defensa: porque ninguna condiciõ de gẽtes le pudiesse dar cargo de lo q̃ dello se siguiria. Por esta razon los requeria, y exhortaua, q̃ assi por lo q̃ importaua al seruicio del Rey, como por la conseruacion, y seguridad de aquel Principado, suplicassen al Rey, q̃ sin mas dilaciõ fuesse por su persona a aquel reyno, para ponerle en libertad, como se lo auia offrecido: y quãdo no lo quisiesse poner por obra, Dios, y las gentes la tuuiessen por escusada, de lo q̃ dello se siguiria, pues le era forçado acep tar el partido, que hasta alli auia rehusado: por redimir a si, y aquel reyno, q̃ por seruicio del Rey su padre se auia acabado de perder. Pensò el Rey de Castilla, q̃ aquel reyno se podria poner en buẽ estado, si don Luys de la Cerda Cõde de Medina Celi, que por la muerte de doña Ana de Aragon, y Nauarra su muger estaua biudo, casasse con la Princesa de Nauarra su hermana: y embio sobre ello al Rey a don Gomez Suarez de Figueroa, representandole, que el Conde con su casa tenia mas aparejo para la defensa de aquel reyno, y para poder resistir a qualquier inuasion de gente estrangera. Pero parecia furia, y vengança del cielo, que las cosas de Nauarra, no tuuiessen ningun remedio: teniendole tan en la mano los Reyes de Aragon, y Castilla, y que era castigo, assi de los vnos, como de los otros, y pena de las persecuciones, y muertes de los Principes don Carlos, y doña Blanca, tan desseadas, y procuradas por el Rey su padre, y por la Princesa su hermana, en la cõ

Vandos en Nauarra.

Desamparo de la Princesa doña Leonor.

Embaxada de la Princesa doña Leonor al consejo del Rey su padre.

El Rey de Castilla trata q̃ la Princesa de Nauarra su hermana case con el Conde de Medina Celi.

petencia

petencia de la ſuceſſion de aquel reyno, q̃ nunca ſe tuuo vn momento en cõcordia: y deliberaron, que los Reyes ſe vieſſen, ſi deſſeauan, que no fueſſe a dar en mano, y ſogecion de Franceſes.

Viſtas deliberadas por los Reyes.

De las pazes, y alianças, que ſe aſſentarõ entre los Reyes de Caſtilla, y Francia, y q̃ el Papa reuocò la diſpenſacion, q̃ auia cõcedido para el matrimonio del Rey de Portugal con ſu ſobrina. XXV.

POR el mes de Setiẽbre, eſtando el Rey de Caſtilla en Seuilla, le ſobreuino vna dolencia muy ſubita, y graue, de q̃ eſtuuo en harto peligro, cõualecio della muy breue mẽte, y de alli ſe vinierõ el Rey, y la Reyna a Ecija, donde eſtuuierõ mediado el mes de Otubre. De Ecija ſe vinierõ a Cordoua para paſſar a Trugillo, por aſſegurarſe de aquella fuerça, q̃ ſe tenia en terceria: porq̃ la guerra cõ Portugal eſtaua muy rõpida por aquellas fronteras. En eſte medio el Arcidiano de Almaçan, y don Iuã de Gãboa, q̃ eſtauan en Fuẽterabia, y los embaxadores del Rey de Frãcia, q̃ reſidian por eſta cauſa en Vayona, a nueue del mes de Otubre deſte año aſſentarõ las pazes, y alianças, q̃ los Reyes, y reynos de Caſtilla, y Leõ tuuierõ cõ los Reyes de Frãcia: y en ellas ſe cõprehẽdierõ el Rey de Aragõ, y ſus reynos, y eſta nueua tuuo el Rey de Caſtilla en Cordoua, y embio a dar auiſo dello al Rey ſu padre cõ Pedro Çapata Arcipreſte de Daroca. De Cordoua ſe fue el Rey de Caſtilla a Trugillo, por entẽder en cobrar aq̃lla fortaleza, cõ fin de paſſar a Toledo, por eſperar alli lo q̃ el Rey ſu padre ordenaria ſobre lo de las viſtas. Eſtaua en Trugillo el Maeſtre de Santiago cõ quinientas lãças: y la otra gẽte ſe aloſentò por las aldeas, y ſiẽdo a veynte y ſiete de Nouiẽbre, eſperaua el Rey cierta conſulta, q̃ auia hecho el alcayde de Trugillo al Marques de Villena: y entõces llegò a Trugillo dõ Enriq̃ Enriquez Cõde de Alua, q̃ auia llegado alli libre de ſuprisiõ. Como el Rey de Portugal puſo muy grande negociaciõ por auer la diſpenſaciõ de ſu matrimonio cõ ſu ſobrina, y aq̃lla ſe le cõcedio, como dicho es, por el medio del Cardenal de S. Pedro ſobrino del Papa, y el Rey de Napoles tenia muy eſtrecha amiſtad con el Papa, y ſe dio eſtado en aq̃l reyno al Prefeto de Roma hermano del Cardenal, y auia adeudado en aq̃lla caſa, el Maeſtre de Mõteſa, q̃ eſtaua por embaxador del Rey de Aragon cõ el Rey don Hernãdo ſu ſobrino, procuro, q̃ aq̃llo ſe deshizieſſe, y reuocaſſe, por el miſmo camino, que ſe auia cõcedido: pues en ello yua tãto a la Corona real de Caſtilla. Porfio el Maeſtre cõ el fauor del Rey de Napoles, en grã manera, porq̃ la diſpẽſacion ſe reuocaſſe: mayormẽte, q̃ el Rey de Aragõ auia ſentido el ororgarla en tãto grado, q̃ no lo pudiera ſentir mas aſperamẽte la Reyna de Caſtilla ſu nuera: y eſtuuo determinado d̃ hazer ſobre ello vna muy fuerte demoſtracion contra el Papa: y de muy mal exẽplo: y huuieralo executado, ſino le fuera ala mano el Rey de Caſtilla ſu hijo. Hazia el Papa de ſu parte, todas las juſtificaciones, q̃ deuia vn buen Põtifice, affirmãdo, q̃ la diſpẽſaciõ, que ſe auia otorgado al Rey de Portugal, era la q̃ no ſe pudiera denegar a qualquiera del pueblo, q̃ la pidiera: y cõ tal moderaciõ, q̃ en ninguna coſa podia ſer perjudicial al Rey de Caſtilla. Lo primero ſe guardò tal modo, q̃ no ſe llamò en ella el Rey dõ Alonſo Rey de Caſtilla, como ſe procurò por parte del Rey de Portugal ſumamẽte, y auia ſe le cõcedido vna diſpẽſacion general: ſegũ ſe auia otorgado por el Papa Paulo predeceſſor de Sixto, y lo q̃ era de mucha cõſideraciõ, q̃ en la diſpẽſaciõ no ſe nõbrò ninguna perſona, y dezia el Papa: q̃ no fue ſu intencion de diſpẽſar para cõ la ſobrina del Rey de Portugal, lo qual ſe auia procurado ſobre todas coſas, y ſe moderò de manera, que no ſe le concedio ſino con aquella generalidad, y ſen-

Año. M.CCCC LXXVIII.

Enfermedad y conualecencia del Rey de de Caſtilla

Pazes entre los Reyes de Frãcia Caſtilla y Aragon.

Libertad del Conde de Alua.

Al Prefeto de Roma ſobrino del Papa ſedia eſtado en el reyno de Napoles.

Trataſe q̃ el Papa reuoq̃ la diſpenſaciò q̃ otorgò al Rey de Portugal.

No tuuo el Papa intẽcion que el Rey de Portugal ſe caſaſe con ſu ſobrina.

Año. M.CCCC LXXVIII.

zilla licẽcia: la qual honeſtamẽte, no ſe le pudo negar, ſegun dezia el Papa, ſino repugnãdo a lo q̃ deuia a ſu paſtoral officio: y no obſtãte eſta generalidad, auia declarado en la miſma diſpẽſacion: q̃ no era ſu volũtad, q̃ por ella reſultaſſe algũ perjuyzio a tercero, porq̃ entendieſſe el Rey de Caſtilla, q̃ aũ en vna cauſa tã vniuerſal, ſe auia tenido cuẽta cõ ſu pretenſiõ, y derecho. Pero como todo el peligro, y daño cõſiſtia en caſar aq̃lla Princeſa cõ ſu tio, ſe hizo grã fuerça por parte d̃ nueſtros Principes, para q̃ aq̃lla diſpẽſaciõ ſe reuocaſſe: y cõſiderãdo el Papa los males, y guerras q̃ de alli ſe auiã de ſeguir, y por la grande inſtãcia, q̃ tãbiẽ hizo ſobre ello el Rey de Napoles, tuuo por biẽ de cõceder la reuocaciõ, cõ bula paretẽ: la qual ſe embio al Rey de Caſtilla en principio del mes de Deziẽbre deſte año con el Arçobiſpo de Bar. En Trugillo a quatro del mes de Deziẽbre cometio el Rey al Obiſpo de Cartagena Preſidente de ſu conſejo, y a Alõſo de Quintanilla Contador mayor de cuentas, que hizieſſen cierta prorogaciõ dela terceria en q̃ eſtaua la ciudad de Orduña, en poder de dõ Hernãdo de Acuña, hijo del Cõde de Buẽdia, haſta el mes d̃ Hebrero ſiguiẽte: por la differẽcia, q̃ los de aq̃lla ciudad teniã cõ dõ Pedro Manriq̃ Cõde de Treuiño, y cõ el Mariſcal dõ Garcia de Ayala: y cõ don Hernando de Ayala ſu hijo: porq̃ el Mariſcal pretendia ſer ſuya, por la merced, q̃ el Rey de Caſtilla le auia hecho, la qual ſe reuocò por el.

El Papa reuocòla diſpenſaciõ al Rey de Portugal.

Trataſe de las differẽcias q̃ auia ſobrela ciudad de Orduña.

De la declaracion q̃ hizo el Rey de Frãcia de dar en empeño los Cõdados de Roſſellõ, y Cerdania, por el matrimonio del Infante dõ Fadrique, y de Ana de Sauoya ſu ſobrina, y de los mouimiẽtos de guerra, q̃ huuo eſte año en Italia. XXVI.

Matrimonio del Infante don Fadriq̃ y de Ana de Sauoya.

POR eſte tiempo ſe acabò de concluyr el matrimonio, tanto antes tratado, entre el Infante don Fadrique hijo del Rey de Napoles, y de Ana de Sauoya hija de Amadeo Duque de Sauoya, q̃ era muerto muchos dias antes, y de Iuana de Francia hermana del Rey Luys. Solenizoſe el matrimonio en Lauda de la dioceſi Cadurcẽſe, a onze del mes d̃ Setiẽbre deſte año, por Antonio de Alexãdro, y Thomas Thaqui, y Lãçaloto Macedonio embaxadores del Rey de Napoles. Prometio el Rey de Frãcia de darle vn eſtado en vaſſallos, y caſtillos, cõ titulo de Cõdado de doze mil ducados de renta: cõ condiciõ, q̃ cõcertãdoſe la paz entre el, y los Reyes de Aragon, y Caſtilla, por la qual huuieſſen de quedar con el los Condados de Roſſellon, y Cerdania, los entregaria en dote al Infante, y que en aquel caſo reſtituyeſſe el eſtado, que ſe le auia de dar en Frãcia. Auiaſe dẽ entẽder, que el Infante hizieſſe homenage por aquellos Cõdados ſegun el vſo, y coſtumbre de Frãcia: y ſi antes de la concordia cõ los Reyes de Aragõ y Caſtilla, el Infante queria hazer el homenage por ellos, offrecia de darſe los. Mas en caſo, que ſe concertaſſe en la concordia de las pazes, que aquellos eſtados quedaſſen en poder del Rey de Francia en empeño, por alguna ſuma de dinero, y que ſiẽdo pagada ſe reſtituyeſſen al Rey de Aragon, o al Rey de Caſtilla, ſi el Infante ſe concertaſſe, q̃ aquella ſuma ſe cõuirtieſſe en la dote, offrecia tãbien, q̃ le entregaria aq̃llos Cõdados, para q̃ los tuuieſſe en empeño, haſta la paga del dinero, cõ q̃ hizieſſe por ellos homenage, haſta q̃ el dinero ſe pagaſſe, q̃ ſe auia de emplear para cõprar eſtado a ſu ſobrina. Obligauaſe el Rey de Napoles de dar dozientos mil ducados al Infante dõ Fadriq̃ ſu hijo, y treynta mil en cada vn año, q̃ ſe auiã d̃ lleuar a Frãcia, para cõprar eſtado, y patrimonio al Infante: y erã los ducados de valor de diez carlines, q̃ llamauan Liliados por ducado, que auia de valer vn eſcudo de oro de la moneda de Francia. Tuuierõ el Rey de Aragõ, y el Rey de Caſtilla gran ſentimiẽto, que no ſolo el Rey de Napoles caſaſſe a ſu hijo en Frãcia, cõ orden, q̃ reſidieſſe en la caſa, y corte de ſu enemigo,

Lo que el Rey de Frãcia offrecio en caſamiento del Infante don Fadrique.

Lo que el Rey de Napoles offrecio al Infãte ſu hijo en caſamiẽto.

Año MCCCC. LXXIX.

enemigo,pero que se le diesse en dote,lo que era de la Corona de Aragon: y era assi, q̃ el Rey de Napoles no se tenia por tan seguro en su reyno de parte del Rey de Castilla, juntandose aquellos reynos con la Corona de Aragon, que no diesse a entender,q̃ le estaua muy bien la amistad,y confederacion con el Rey de Francia: mayormente despues, que llegaua a tanta grandeza el estado del Rey de Castilla su primo.

Intẽto del Rey de Napoles.

EN este año sucedio en esta ciudad vn caso,q̃ puso en ella mucha turbaciõ, y escandalo:y fue principal ocasiõ de buscarse mas agros, y extraordinarios remedios,para el castigo de algunos insultos, que se hazian en la misma ciudad, y por todo el reyno por personas principales,y de parcialidad,y vando, de lo q̃ se vsõ en los tiẽpos passados por los Reyes de Aragon.Esto fue, que por el mes de Otubre deste año estauan en Çaragoça don Iuan de Ixar Conde de Aliaga,y don Luys de Ixar su hijo,don Lope Ximenez de Vrrea, don Blasco de Alagon, don Pedro Martinez de Luna, y don Lope de Gurrea con gente de guerra, como en orden de esperar, ò acometer a sus enemigos. Como estos señores eran los mas grandes del reyno, y dentro de pocos dias se esperauan don Phelipe de Castro, y don Iuã de Luna señor de Villafeliz, y otros Barones,y caualleros, y no se sabia porq̃ causa,aũque se dozia,que el Conde, y algunos dellos veniã como Diputados del reyno,a hazer el juramẽto acostũbrado, para vsar de sus officios,pero como trayã cõsigo mucha gẽte armada, y entre ellos auia muchos desfreçados,matadores, y ladrones,puso en cuydado a los q̃ tenian el cargo del regimiento de la ciudad, para procurar por vigor de sus estatutos,de escusar qualquier alteracion, y mouimiẽto,y dar orden,que dexassen las armas,o se salliessen dela ciudad.Sucedio tras esto, que estando en las casas de la Diputaciõ del reyno vn caualler o,q̃ se dezia Geronimo Ximenez Cerdan señor de la Çayda de los principales, y muy emparentados en el reyno, y de gran parcialidad, y vãdo,passeandose por la galeria, y a otra parte dõ Pedro Martinez de Luna,y don Lope Ximenez de Vrrea, y Martin de la Nuça el menor hijo de Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon,llegò vn escudero de don Pedro Martinez de Luna a Geronimo Cerdan para hablarle,y le dio de puñaladas: y llegarõ luego otros escuderos del mismo don Pedro,y de doña Aldonça de Bardaxi,que era biuda,y fue muger de Iayme Cerdan hermano del mismo Geronimo Cerdan: y le acabaron de matar cõ muchas heridas,y le cortaron vna mano.Esto se executò vn Lunes, a diez y seys del mes de Noviembre deste año, y en el palacio adonde se juntan los tribunales de la justicia:señaladamente adonde concurre toda la defensa,y amparo de la libertad publica, y particular de todos: y deziase publicamẽte auerse hecho aq̃l insulto tan graue,y calificado, por mãdado de don Pedro Martinez de Luna, y de la muger de Iayme Cerdan. Prendieron en su casa a don Pedro Martinez de Luna:y lleuarõle a la casa de Miguel Gilbert:auiendo fallecido en el mismo tiempo Iuã Lopez de Gurrea,y de Torrellas, que regia el officio de la general gouernaciõ del reyno, y no huuo otro rigor, mas de mãdarle salir de la ciudad. Fue este caso mas graue, por auerse emprẽdido debaxo de la fè,y palabra de los del regimiẽto de la ciudad,por los juramẽtos, que se les auiã tomado: y commouio en grã manera todo el pueblo, que el dia siguiente, despues que se cometio aquel caso, fueron a las casas de la puẽte,adonde se jũtã los Iurados, y consejo de la ciudad, doña Iuana Gralla muger de aquel caualler o, que auia sido muerto,y doña Theresa Ximenez d Gurrea,y Cerdã muger d Martin dela Nuça el mayor,que era Bayle general: y aun viuia en este tiempo, y doña Violante Ximenez Cerdan muger de Frãcisco Palomar señor de Marran, que eran hermanas de Geronimo Cerdan, y con

Vandos en çaragoça, y entre quien.

çaragoça trata de remediar los daños que en ella auia.

Geronimõ Cerdã fue muerto a puñaladas en la Diputaciõ, y por quien.

Prision de don Pedro de Luna y muerte del Gouernador don Iuan Lopez d Gurrea y Torrellas.

Querella contra dõ Pedro de Luna, y quiẽ la dio

Año. MCCCC. LXXIX.

con grandes llantos y gemidos, comparecieron ante Pascual de Moros, Pedro de la Cabra, y Bartholome Roca Iurados: que era entonces el tribunal, que mas autoridad tenia para proceder por sus estatutos, contra los delinquentes, que eran poderosos, y presentaron su querella y demanda, contra don Pedro de Luna, y contra los que le assistieron. Pero lo que dello se siguio fue, que como luego prendieron en su casa a don Pedro Martinez de Luna, y le lleuaron a la de Miguel Gilbert, luego le mandaron salir de la ciudad. Por este tiempo viendose Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon en gran vegez, y en indispusicion de su persona, y a cabo de tã grandes cosas, como por el auian passado, renunciò su officio de Iusticia de Aragon en Iuan de la Nuça su hijo el tercero: y el Rey en virtud de su renunciacion le proueyo del officio, y el hizo la renunciacio en el mes de Dezièbre deste año. A este hijo quedaron los lugares de Escuer, y Arguisal, y Esun de Bassa, que era el antiguo patrimonio de los deste linage: y don Iuan fue vn muy señalado caualiero, y casò con doña Beatriz Pimentel, y fue despues Visorey, y Lugarteniente general del reyno de Sicilia. Los otros hijos fueron Martin de la Nuça, que sucedio en Plazencia, y Bardallur, y Ferrer de la Nuça, a quien dexò los lugares de Zaylla, y Coscolluela: que casò con doña Maria de Luna, hija de don Iuan de Luna señor de Villafeliz, y de doña Angelina Coscon. Murio Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, en el mes de Iunio siguiente: y fue vno delos muy valerosos, y señalados caualleros, q̃ huuo en sus tiẽpos: y dexò vna hija, que se llamò doña Dianira de la Nuça, que casò con don Pedro de Luna señor de la Baronia de Illueca.

Ferrer de la Nuça renunciò el officio de Iusticia de Aragõ en su hijo que fue Visorey de Sicilia.

Muerte de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon.

Iuã Galeaço Duque de Milan se tomò el gouierno de aquel estado.

EN el mes de Abril deste año tomò Iuan Galeaço Sforça Duque de Milan el gouierno de aquel estado: y en el mismo mes sucedio en Florẽcia vna gran nouedad, que se tuuo por cosa muy constante, que se intentò cõ orden, y sabiduria del Papa, y del Rey de Napoles, y del Conde Geronimo de la Robera Prefecto de Roma: y del Cardenal de S. Iorge sobrinos del Papa, por deshazer el poderio de los Medicis: que temiã muy sojuzgada aquella Señoria: y dar fauor a los Pacis, y Saluiatis, que tenian mucha parte en el pueblo, que eran sus contrarios. Auia ydo el Cardenal a Florencia cõ animo deliberado de dar fauor a la conjuracion, que se hizo contra Lorenço de Medicis, y contra Iuliano de Medicis su hermano: y estando celebrãdo Missa el Cardenal en la Iglesia de Santa Librada, los conjurados acometieron a los dos hermanos, y fue muerto Iuliano de Medicis, y Lorenço se escapò, y saluò en la tacristia: y Saluiati Arçobispo de Pisa, que era el principal de la conjuracion, creyendo, que era muerto Lorẽço de Medicis, fue al palacio, para incitar a los de su parte, que tomassen a su mano el gouierno de la Señoria: pero los del vando contrario, viendo a Lorenço de Medicis viuo, le prendieron, y le ahorcaron de vna de las ventanas del palacio: teniendole por autor, y principal promouedor de aquella conspiracio, y otros veynte y quatro: y Iacobo de Pacis, y otros muy principales de aquel linage fuerõ muertos, y prẽdieron al Cardenal de S. Iorge. Mandò el Papa juntar vn gran exercito para castigar aquel insulto de la muerte del Arçobispo, hecha en tãta offensa de la Iglesia: y el Rey de Napoles embio en su ayuda al Duque de Calabria su hijo, con grã numero de gẽte de armas, y de infanteria, y lleuò por capitanes al Cõde Vrso, Roberto Vrsino, y a Virginio Vrsino sobrino de Roberto, y hijo de Napoliõ su hermano, Matheo de Capua, y a Roberto Malatesta de Arimino, y por el mes de Iunio fueron a jũtarse cõ el Duque, el Infante dõ Fadrique su hermano, y otros Barones, y capitanes: y juntose vn gran exercito del reyno de gente de caualio, y de pie, y serian cõ los del Papa, y cõ los Seneses, y otros

Gouierno de aquel estado.

Admirable nouedad en Florencia.

Muerte de Iuliano de Medicis.

Lorẽço de Medicis fue ahorcado.

El Papa y su exercito, y el Rey de Napoles lo ayuda.

El Infante dõ Fadriq fue a jũtarse cõ su hermano.

Exercitos en fauor de los Florẽtinos, y lo q̃ les ganò el Duque de Calabria.

otros aliados, ciento y diez esquadras de gente de cauallo. Iuntaronse en fauor de Florẽtines, que erã muy fauorecidos del Rey de Frãcia, la Señoria de Venecia, y el Duque de Milã: el Duq̃ de Ferrara, y Federico Gõzaga Marques de Mãtua, y ganarõse por el Duque d̃ Calabria en su entrada Renço, Castellina, Rada, Broia, Cachiano, y Montesabino en el valle Himbriano, q̃ se teniã por los Florentines, cõ buenas guarniciones: y en la aspereza del yuierno se recogio el Duque de Calabria cõ su exercito al estado de Sena. Declarò el Papa por descomulgados, y sacrilegos, y cõdenados del crimẽ de lesa magestad a Lorenço de Medicis, por la muerte del Arçobispo, y de otras personas ecclesiasticas: y por la prisiõ del Cardenal de S. Iorge. Por estar las cosas de Italia en tãta turbaciõ, y proueer a los incõuinientes, q̃ se pudierã seguir al estado del Rey de Napoles, le fue necessario cõdecẽder a la volũtad del Papa: quãto a esta guerra, q̃ se mouio cõtra Florẽtines, y por el mes de Iulio estauan ya en el estado de Florencia los exercitos del Papa, y del Rey de Napoles, y comẽçose la guerra a toda furia. Siguierõ el Duque, y Duquesa de Milan la parte de los Medicis, y embiaron mucha gẽte d̃ armas en su fauor, y en este medio el estado de Genoua hizo mudãça del, y tomò el apellido de la libertad: y fue necessario al Rey d̃ Napoles dar fauor a los Genoueses, cõ dinero, gẽte, y artilleria, y galeras: y por esta causa la gente, q̃ yua de Milan en fauor de los Florentines, o la mayor parte della, se boluio por la nouedad de Genoua, de dõde se tuuo esperãça, q̃ el exercito del Papa, y del Rey de Napoles haria mucho daño en las tierras de Florẽtines. Los Genoueses cõ el socorro, q̃ les embio tan a sazõ el Rey de Napoles, pusieron en tãto estrecho los castillos de Genoua, q̃ se teniã por el estado d̃ Milã, q̃ teniã por cierta su libertad: y procurose, q̃ el Rey de Aragon en este hecho de Genoua, se conformasse cõ la voluntad del Rey su sobrino, representãdole, q̃ cũplir la grãdemente a los estados comunes, reduzir a Italia a la voluntad, y fauor de aquella casa real de Aragon, de la qual era el Rey la cabeça, y principal parte.

Descomunion y sentẽcia q̃ declarò el Papa, y aquiẽ

Guerra en Florẽcia, el Duq̃ de Milã ayuda a los Medicis, el Rey de Napoles à Genoua, y lo q̃ desto resultò.

Procurase q̃ el Rey se cõformasse de Napoles.

Año. MCCCC. LXXIX.

De las vistas q̃ se tratarõ entre los Reyes de Aragõ y Castilla, y de la muerte de Rey de Aragon. XXVII.

IVVO el Rey en la ciudad de Barcelona la fiesta de Nauidad del año de M.CCCCLXXIX. y el Rey de Castilla su hijo celebrò la del año nueuo, en el monesterio de Santa Maria de Guadalupe: y llegò en la misma sazon a Barcelona con las galeras de Aluaro de Naua el Arçobispo de Bar: embaxador del Rey de Napoles, que traya la bula de la reuocaciõ de la dispensaciõ del matrimonio del Rey do Portugal. Este Arçobispo traya muy largas instrucciones del estado de las cosas de Italia, y de la guerra, q̃ se hazia cõtra los Medicis, q̃ estauã apoderados dela Señoria de Florẽcia, y de las firmezas, que auia tomado el Rey de Napoles cõ sus aliados: y cõ esta ocasion venia a tratar de las alianças, que tenia con el Rey de Aragon, y con el Rey de Castilla: aduirtiendo, q̃ muchos trabajauan por poner dissension entre ellos, y pretendia con esta embaxada, que el Rey de Castilla embiasse sus embaxadores a los Principes de la liga, y el Rey de Castilla holgò dello, y el Rey su padre deliberò embiar sobre lo mismo a dõ Pedro de Luna eleto Arçobispo de Mecina, que era hermano de don Carlos de Luna Cõde de Calatabelota, y de don Sigismundo de Luna hijos del Conde don Antonio de Luna, y de Peralta, que fue tan señalado cauallero en la cõquista del reyno de Napoles: y el Rey, y Reyna de Castilla acordarõ de embiar a dõ Diego Hernandez de Cordoua hijo mayor del Cõde de Cabra. Tuuo el Rey por muy grãde atreuimiento del Rey su sobrino, aunque el echaua la culpa a sus embaxadores, acetar en

El Arçobispo de Bar llegò cõ embaxada del de Napoles al Rey, y con q̃ poderes.

Dõ Pedro de Luna Arçobispo de Mecina, q̃ iẽ fue.

Queya q̃ el Rey tuuo del de Napoles.

Año. M. cccc LXXIX.

tar en el matrimonio del Infante don Fadrique ſu hijo, los Condados de Roſſellon, y Cerdania: por cuya defenſa, y conſeruacion ſabia todo el mundo, q̃ el auia puesto ſu perſona, y eſtado: y el Rey de Napoles dezia: que ſu embaxador Antonio de Alexandro auia hablado ſobre lo de aquel matrimonio con el Rey de Caſtilla. Acordauan los Reyes padre y hijo, de verſe en Daroca, y Molina, para poner remedio en las coſas de Nauarra: y ſiendo eſto a quatro del mes de Enero, y no hallandoſe en buena diſpuſicion de ſu perſona, deliberò el Rey partir dentro de ocho dias a Tortoſa, para eſperar alli la nueua, de quãdo el Rey ſu hijo ſeria fuera de Trugillo, y con ella partirſe el rio arriba, haſta donde ſe huuieſſe de tomar el camino de Daroca. En eſtas viſtas ſe auia de deliberar ſobre lo que tocaua a las pazes y alianças, con el Rey de Francia: y acordoſe, que vinieſſe con el Rey de Caſtilla a las viſtas el Cardenal de Eſpaña, y tambien ſe auia de tratar de caſar a la Princeſa de Nauarra, eſtando aquel reyno en la mayor perdicion que nunca eſtuuo: porque no ſolo robauan, y mataũan los del vn vando, y del otro, pero ponian a fuego los lugares, y penſauan de tratar del remedio deſto, a cabo de tanto tiempo, que no eran poderoſos para remediarlo. Pero lo que al Rey daua moleſtia grandiſsima, y de lo que recibia eſtraño deſcontentamiẽto era, que el Rey de Napoles, cõ aquel color del matrimonio de ſu hijo, ſe hizieſſe depoſitario de los Condados de Roſſellon: diziendo, que no conuenia, que lo fueſſe, el que tanto lo auia procurado: y que los que en eſto auian cabido, y inſiſtieron en ello, erã los miſmos, que fueron fiadores por las treguas de parte de don Vgo Roger de Pallas: que eran Requeſens de Soler Gouernador de Cataluña, y el Condeſtable dõ Iuan de Prades, y dõ Phelipe de Caſtro. Dezia con buen donayre: que en eſte caſo le parecia bien, el que el llamaua refrã, vſando del nombre Frances, de aquel ſeñor de ganado, q̃ ſolia dezir, que que ſe le daua mas, que ſe lo comieſſe el lobo, q̃ el paſtor? y aun a eſto ſolia añadir, que mas lo queria bien perdido: ſaluando ſu honra, y con eſperança de cobrarlo, que ganarlo por aquella via, que no ſeria ganarlo, ſino perderlo perpetuamente, y q̃ por ventura de alli nacerian otras coſas, que no era de muy gran difficultad verlas, y cõſiderarlas de lexos. Mas todo eſto quedaua reſeruado para las viſtas. Recibio el Rey ſu hijo grande contentamiẽto por la deliberacion, que auia hecho el Rey, de partir para lo de las viſtas, deſpues de la fieſta de los Reyes a Tortoſa, y eſtaua aun en Guadalupe a diez y ſeys de Enero: y deliberò de partir breuemente para la frontera de Aragon, y ſolo le detenia aquella fortaleza de Trugillo, y eſperaua reduzirla dentro de cinco dias: y eſte miſmo dia ſe fue de Guadalupe para la frontera de Portugal el Maeſtre de Sãtiago: y entonces ſe reduxo el Arçobiſpo de Toledo a la obediencia del Rey, y de la Reyna de Caſtilla, entregando ſus fortalezas, para que las tuuieſſẽ alcaydes, q̃ hizieſſen homenage por ellas. Del monesterio de Guadalupe ſe fue el Rey de Caſtilla a Trugillo, y de aquella ciudad procurò de ſatisfazer al Rey ſu padre, paraque no ſe marauillaſſe de la manera, q̃ auiã tenido, en hazer el matrimonio del Infante don Fadrique: porque ſegun ſe auia deſcubierto, mas adelante paſſãua la codicia, de los que lo auian procurado: pues el Obiſpo de Lombes embaxador del Rey de Francia, que fue a Guadalupe, para ver firmar las pazes, y alianças, que ſe aſſentaron con el Rey de Francia, dixo al Rey, que el Rey de Napoles auia offrecido al Rey de Francia muy grãdes coſas contra el eſtado del Rey de Aragon, y ſuyo: dandole los Condados de Roſſellon, y Cerdania: y que pues la amiſtad, y aliança entre las caſas de Francia, y Caſtilla era cõcluyda, el offrecia de parte del Rey de Frãcia, que no paſſaria adelante lo del matrimonio: antes tenia deliberado

Los Reyes de Aragõ y Caſtilla acordaron de verſe en Daroca, y para que.

Miſerable eſtado del reyno de Nauarra.

Los q̃ aſſiſtieron al Rey de Napoles en la quexa q̃ el Rey tenia.

El Rey de Caſtilla deliberò partir a verſe con ſu padre.

El Arçobiſpo de Toledo ſe reduxo a la obediẽcia del Rey de Caſtilla.

Lo q̃ el embaxador dõ Frãcia dixo del Rey de Napoles al de Caſtilla.

Año M.cccc LXXIX.

berado dar la hija de la Duq̃ſa por muger al Marichal de Borgoña. Mas quando trataua el Rey de Caſtilla deſto, que era en Trugillo a veynte y dos de Enero auia tres dias, q̃ era fallecido el Rey ſu padre, y alli le llego la nueua de ſu muerte. Eſtuuo algunos dias enfermo en el palacio del Obiſpo de Barcelona, mas de vegez, q̃ de dolencia: pues tenia deliberado de partirſe para Tortoſa tã breuemẽte: y de alli ſubir por el rio para yr a las viſtas a Daroca: y fallecio de ochẽta y dos años, vn Martes a diez y nueue de Enero, alas ſiete horas antes d̃ medio dia: auiẽdo recibido los ſacramẽtos de la Igleſia, como muy Catholico Principe. Hallaronſe a ſũ muerte la Infante doña Beatriz muger del Infante dõ Enrique ſu hermano, y el Infãte dõ Iayme de Nauarra, y dõ Phelippe, y dõ Iuã hijos del Principe don Carlos, y dõ Iuã de Aragon hijo del Duque de Villa hermoſa ſus nietos. Fue embalſamado ſu cuerpo: y eſtuuo en la ſala mayor del palacio antiguo de Barcelona por nueue dias, como era coſtũbre, y ordenãça antigua dela caſa real: guardar aq̃lla ceremonia cõ los Reyes, q̃ moriã en aq̃lla ciudad: para q̃ ſe les hizieſſen las obſequias cõ grãde ſolenidad. Para q̃ ſe celebraſſen las deſte Principe, fue neceſſario vẽder el oro, y plata q̃ auia en ſu recamara, por no tener dinero ninguno: y para ſocorrer a los officiales, y criados d̃la caſa, q̃eſtauã en eſtrema neceſſidad: y empeñaronſe las joyas en cãtidad de diez mil florines, q̃ baſtarõ para ſuplirlo, haſta empeñar el collar d̃la ordẽ del Thuſon, q̃ traya el Rey ordinariamẽte, como hermano de aq̃lla ordẽ del Duq̃ de Borgoña, q̃ fue caſo biẽ digno de cõſiderar: viniẽdo a ſuceder ſu viſnieto en aq̃llos eſtados de Flandes, y Borgoña: y en la herẽcia de tã grãdes reynos, y ſeñorios. Nõbro por ſus teſtamẽtarios al Rey, y Reyna de Caſtilla ſus hijos, y a la Infante doña Beatriz: y otros cinco, que fuerõ don Rodrigo de Rebolledo, don Gomez Suarez de Figueroa, Iuan Pages Vicecãceller, fray Marco Berga de la orden de S. Franciſco ſu confeſſor, y fray Iayme Ruyz dela ordẽ de Ciſtel ſu limoſnero. Entre diuerſas obras pias, q̃ ſe dexarõ enſu teſtamẽto, en emiẽda de ſus culpas, viſto el eſtrago grãde, q̃ por tãtas guerras ſe hizierõ enſus reynos, ſe ñaladamente en el de Nauarra, y en el Principado de Cataluña, procuro con grãde inſtãcia con el Sũmo Pontifice, q̃ dos Igleſias en que tuuo muy grã deuociõ, ſe comutaſſẽ en moneſterios de religioſos dela ordẽ de S. Geronymo: a cuya religion fue en grã manera deuoto: para q̃ ſe cõgregaſſen enellos conuẽtos cõ la religiõ, y dignidad, y magnificencia del culto diuino, q̃ ſe req̃ria a vna obra real. Era vna dellas la Igleſia d̃ S. Engracia dela ciudad de Çaragoça, q̃ pueſto q̃ eſta cõtigua cõ el muro della, y ſobre el rio de la Guerba, fue dedicada deſde antes q̃ ſe libraſſe la ciudad de Çaragoça de la ſeruidũbre de los Moros a la dioceſi de Hueſca, como lo era en el miſmo tiẽpo, q̃ el Rey ordenaua eſto: cuya religiõ, y lugar ſagrado, por los ſepulchros de inumerables Sãtos, q̃ padecieron martyrio por nueſtra S. Fe Catholica, y por las reliquias d̃las Sãtas Maſſas, q̃ milagroſamẽte ſe formarõ, y cõſeruarõ delas cenizas de los cuerpos Santos, fuerõ no ſolamente reuerẽciados en el tiẽpo de la primitiua Igleſia, y en todo el reynado delos Reyes Godos; pero aũ eſtãdo las prouincias de Eſpaña debaxo dela ſugeciõ, y cruel imperio delos Moros, fuerõ dedicados, por la religiõ deſte ſagrado lugar, al culto diuino, cõ la morada de conuẽto de religioſos de la regla de S. Benito. Era la otra Igleſia en el Principado de Cataluña: de Nueſtra Señora de Belpuch delas Auellanas en la dioceſi de Vrgel: y porq̃ no ſe pudo acabar en el reynado del Rey aq̃lla commutaciõ, dexo muy encargado al Rey de Caſtilla ſu hijo, q̃ por la ſaluacion de ſu anima, y por el deſcargo de ſu conciencia

Muerte del Rey, y los que a ella ſe hallaron.

Obſequias del Rey.

Pobreza en la muerte del Rey.

Suceſſion en los eſtados de Flãdes, y teſtamentarios del Rey.

Obras pias en el teſtamento del Rey.

Igleſia de S. Engracia de çaragoça, y ſus reliquias.

Igleſia de nueſtra Señora de Belpuch.

Año M. CCCC LXXIX.

ciencia la procuraſſe del Sũmo Pontifice: cõ las rẽtas de los beneficios, y Abbadias q̃ poſſeyan las miſmas Igleſias: para la ſuſtẽtacion delos religioſos: porq̃ en cada vno de los moneſterios reſidieſſen en cierto numero perpetuamẽte: y les cõſigno otras rẽtas: y el Rey ſu hijo, como tã Catholico Principe, proueyo en lo del edificio, y dotacion del moneſterio, y conuẽto de S. Engracia, con tanta liberalidad, y magnificẽcia, como ſe deuia, para q̃ conformaſſe con la reuerencia, y deuocion q̃ ſe requeria: en vno de los mas diuinos, y ſagrados tẽplos, q̃ ſe celebrã en la Chriſtiandad. Dela ſala del palacio real ſe lleuo ſu cuerpo a la Igleſia mayor de aq̃lla ciudad, vn Sabado a treynta de Enero: para celebrar las obſequias: y antes de lleuar el cuerpo, ſe vſo de vna cerimonia, q̃ ſegũ yo creo, de uia ſer antigua en la caſa real de Aragõ: q̃ en preſencia del pueblo, dõ Rodrigo de Rebolledo, q̃ fue ſu grã priuado, y cõpañero en las armas, como camarero mayor del Rey, pidio los ſellos reales al Protonotario, y ſecretarios, q̃ eſtauã preſentes: y los quebro por ſu mano: diziẽdo tres vezes, que el Rey ſu ſeñor era muerto. Lleuarõ el cuerpo doze caualleros, y doze ciudadanos: y eſtauã preſentes de la caſa real a las obſequias, demas de los nõbrados dõ Alonſo de Aragon, hijo del Rey de Aragõ y Caſtilla, adminiſtrador del Arçobiſpado de Çaragoça, dõ Alonſo de Aragon, q̃ fue Obiſpo de Tortoſa, y Arçobiſpo de Tarragona, y dõ Hernãdo de Aragõ Prior de la ordẽ de S. Iuã de Cataluña ſu hermano, nietos del Rey: hijos del Duque de Villahermoſa: y aſſi ſe hallaron ſiete nietos a ſus exequias: y el cuerpo ſe lleuo por las calles principales de la ciudad, cõ todo el aparato real, como ſe acoſtũbra: y luegues a quatro de Hebrero ſe ſaco dela Igleſia mayor: y ſe lleuo al moneſterio de Valdõzellas, a dõde eſtuuo aq̃lla noche: y de alli el dia ſiguiente ſe lleuo al moneſterio de nueſtra Señora de Poblet. Dexo ordenado, que el Cõdado de Aliaga, y las villas y caſtillos de Aliaga, y Caſtellot, de q̃ auia hecho merced a dõ Iuan de Ixar, ſe reſtituyeſſen a la ordẽ de S. Iuã, cuyas erã: y q̃ el lugar de Prexana en Vrgel, q̃ era de las mõjas y conuẽto de Valbona, de q̃ auia hecho merced a dõ Pedro de Cardona, q̃ llamauan el Baſtardo de Cardona, ſe reſtituyeſſe a ſu conuẽto: y otros caſtillos, y lugares de la Igleſia, que ſe auiã dado a diuerſos caualleros, y capitanes en las guerras paſſadas: y q̃ el Condado de Ribagorça ſe dieſſe a dõ Alonſo ſu hijo natural, para el y ſus ſuceſſores legitimos. Quãto a la ſuceſſion delos reynos de la Corona de Aragon declaro, q̃ ſi el Rey de Sicilia ſu hijo moria en ſu vida ſin hijos varones, y decendiẽtes por linea derecha de varõ legitimos, y tuuieſſe nietos legitimos por linea de muger, en aquel caſo ſucedieſſen en el reyno los nietos. Mas ſi el Rey ſu hijo no tuuieſſe ſuceſſor varõ legitimo, por linea de varõ, o de hẽbra, en tal caſo diſponia, que ſe guardaſſe lo q̃ ordeno en ſu teſtamẽto el Rey dõ Hernãdo ſn padre: quanto a los vinculos, y ſuſtituciones: y q̃ el q̃ ſucedieſſe en eſtos reynos, huuieſſe tãbiẽ de ſuceder en el Infantadgo, y en las villas, y lugares q̃ le pertenecia̅ en los reynos de Caſtilla. Auia ordenado ſu teſtamẽto en Çaragoça a diez y ſiete de Março del año de M.CCCCLXIX, y dexo para la execuciõ, y deſcargos del, las rẽtas y derechos de las gabellas reſeruadas del reyno de Sicilia. Dexo ordenado, q̃ el Rey de Caſtilla ſu hijo dieſſe fauor a don Iuã de Aragon ſu nieto hijo del Duque de Villahermoſa, para que caſaſſe con doña Maria Lopez de Gurrea, hija y heredera de don Iuã Lopez de Gurrea, y de Torrellas, que auia ſido Gouernador de Aragõ, q̃ tenia vn principal eſtado en eſte reyno. Fue coſa marauillo ſa en eſte Principe, en la qual no ſe, ſi ſe le ygualò otro ninguno, deſpues del Rey dõ Iayme el Conquiſtador, ni antes,

Dotacion del conuẽto de Sãta Engracia.

Delãte el cuerpo muerto del Rey rompio dõ Rodrigo de Rebolledo los ſellos reales, y los que alli aſſiſtieron.

Siete nietos del rey huuo en ſus obſequias.

En Poblet ſe enterro el Rey, y q̃ reſtituciones dexo.

A dõ Alonſo ſu hijo dexo el Rey el Condado de Ribagorça, y como diſpuſo de la Corona de Aragon.

El teſtamẽto del Rey ſe hizo en Çaragoça, que rentas dexo para ſus deſcargos, y lo q̃ ordeno a don Iuan de Aragõ ſu nieto.

Valor y animo q̃ tuuo el Rey.

antes,el valor, y vigor grãde de animo, haſta los poſtreros dias de vna edad tã anciana:y ſu fortaleza:y cõſtãcia grãde en las aduerſidades, y peligros: y con eſto,en lo q̃ fue muy ſeñalado Principe, ſu liberalidad, y clemẽcia,cõ vna eſtraña humanidad, y mãſedũbre:porq̃ verdaderamente en todas eſtas virtudes, y en vna increyble perſeuerãcia,y firmeza de vigor, y valor de animo en todos ſus trabajos,q̃ fuerõ tãtos,a penas halló Principe delos tiẽpos antiguos, cõ quiẽ poder le cõparar:y lo q̃ ſe refiere,q̃ dixo Pyrrho hijo de Achiles,no en las tragedias,y fabulas antiguas,q̃ ſe repreſentauan en los theatros de Grecia,ſino en la verdadera relaciõ de las coſas q̃ paſſarõ en la guerra Troiana,ſer torpe,y miſerable condiciõ en los grãdes hõbres,y valientes caualleros,el eſtado dela vegez; y q̃ es apazible a los q̃ no ſon valeroſos, y guerreros, en eſte Principe fue muy al reues: pues en ella exercito ſu perſona en los autos mas aſperos,y rigoroſos dela guerra:y en los mas peligroſos trãces:como en ſu mas firme edad: y en lo poſtrero de ſus dias tenia por ordinario paſſatiẽpo correr mõte:ſiẽdo exercicio tan trabajoſo para los mancebos, q̃ ſon muy robuſtos:y por llegar a tã eſtrema edad, pudo alcãçar tãto triũpho,y gloria de todos ſus enemigos: dexãdo a ſu hijo en tal eſtado, q̃ le vio pacifico Rey de Caſtilla:auiẽdo ſe viſto el,y los Infantes ſus hermanos ſer deſpojados de los eſtados,y patrimonios:q̃ tuuieron en aquellos reynos:y cõ vna eſtremada fortaleza de animo ſe exercito ſiempre,aſſi en las coſas dela guerra,como en el gouierno de ſus reynos, haſta los poſtreros dias de ſu vida. Fue de animo tã generoſo,y grãde,q̃ nũca dexo de ocupar ſe en obras muy varoniles:como ſino faltarã las fuerças del cuerpo:y lo q̃ fue coſa muy ſeñalada, en los dias poſtreros de ſu vida,en tã anciana edad, ſe renouo en ſu animo vna eſtraña afliciõ,y ardor de amor:ſiẽdo vẽcido,y rẽdido alos regalos,y fauores de vna donzella Catalana, que ſe llamo Frãcina Roſſa:a la qual procuro caſar cõ dõ Iayme de Aragon nieto de dõ Alõſo de Aragõ,ſegundo Duq̃ de Gãdia dela caſa real: cuyos amores fuerõ tã diuulgados,q̃ no huuo coſa mas famoſa en aq̃llos tiẽpos: deſpues de los del Rey don Alonſo ſu hermano:y de Lucrecia de Alaño.

Palabras de Pyrro hijo de Achiles.

El Rey tuuo afficion a la caça.

El Rey fue belicoſſo

De la ſuceſsion de la Princeſa doña Leonor en el reyno de Nauarra,y de ſu muerte. XXVIII.

Año M. CCCC LXXIX.

El Rey eſtuuo afficionado a Francina Roſſa, y a Lucrecia de Alaño el Rey don Alonſo.

La Princeſa doña Leonor ſe coronó por Reyna de Nauarra.

CON la ſuceſsiõ,y coronaciõ de la Princeſa doña Leonor por Reyna de Nauarra,por la muerte del Rey de Aragõ ſu padre,ſe jũto en muy breues dias ſu fin: cuyo reynado no pudo dexar de ſer de muy miſerable condiciõ: teniẽdo de vna parte por tan deſeruidores, y rebeldes a los de Luſſa,y Beamonte,q̃ eſtauã ya muy poderoſos en aq̃l reyno, y ſiẽdo tã formada la enemiſtad,q̃ tenia con la Princeſa de Viana ſu nuera:q̃ era muy fauorecida del Rey de Frãcia ſu hermano. Comẽço ſe a intitular Reyna de Nauarra, y Infante de Aragõ,y Sicilia:Duq̃ſa de Nemours,Gãdia, y Momblãc,y de Peñafiel:Cõdeſſa de Fox:y ſeñora de Bearne,Cõdeſſa de Bigorra,y de Ribagorça: y ſeñora dela ciudad de Balaguer:q̃ fuerõ eſtados en q̃ pretẽdio ſuceder el Principe don Carlos ſu hermano:por razon de la concordia del matrimonio de la Reyna doña Blãca ſu madre:pero delas fieſtas de ſu coronaciõ,a las de ſus obſequias paſſaron muy pocos dias. Adolecio en la ciudad de Tudela en las caſas del Dean:y viẽdo ſe ya en peligro de la vida, ordeno en lo de la ſuceſsiõ de aq̃l reyno, inſtituyẽdo por ſu vniuerſal heredero,y del reyno de Nauarra,y de todos aq̃llos Ducados,y Cõdados,y ſeñorios a dõ Frãces Febus ſu nieto:hijo de Gaſtõ de Fox Principe de Viana ſu hijo:declarãdo q̃ eſto ſe entẽdieſſe,ſiguiẽdo el la defenſa,y augmẽto de la Coro-

Titulos que tomo doña Leonor reyna de Nauarra.

Adolecio y hizo teſtamẽto doña Leonor Reyna de Nauarra.

Heredero dela Reyna doña

Año MCCCC. LXXIX

Leonor q̃ dò dõ Frã ces Febus ſu nieto.

na de Nauarra,ſegũ deuia,y era tenido. Dexaua ordenada vna coſa,que moſtrò biẽ ſer en grã odio,y aborrecimiẽto de la caſa real de Aragon,q̃ en caſo,q̃ para la defenſa,y crecimiẽto de la Corona đ Nauarra,huuieſſe meneſterfauor,yayuda,fueſſe obligado a demãdarla al Chriſtianiſſimo Rey de Frãcia: y encargaua en ſu teſtamẽto,y exhorraua cõ mucha afficiõ,y mãdaua a todos los ſubditos đ aq̃l reyno,q̃ ſiẽpre ſiguieſſen, y procuraſſen lo q̃ haſta alli auiã ſeguido,en defenſa de la Corona de Nauarra,y en caſo q̃ alguno los quiſieſſe dañar, huuieſſen de tener ſiẽpre recurſo a la caſa de Francia, la qual no les podia faltar. No es mucho de maraujllar, q̃ ordenãdolo q̃ cõuenia al pacifico eſtado de aq̃l reyno,dexãdole por amparo,y protetor al Rey de Frãcia,ninguna mẽció hizieſſe en todo el teſtamẽto,del Rey dõ Hernãdo ſu hermano fiẽdo Rey, y ſeñor de tãtos reynos,y teniẽdo tã llana la entrada para la defenſa,o offenſa de aq̃l reyno:antes ſe entẽdio manifieſtamente,q̃ cõ odio,y rãcor eſtraño,dexaua al Rey de Aragõ,y Caſtilla ſu hermano perpetua enemiſtad,por las coſas de aq̃l reyno,no ſolo cõ el Rey de Frãcia, pero cõ el ſuceſſor,fiẽdo ſu ſobrino,y eſte aborrecimiẽto fue por el fauor,q̃ el Rey dio a los de Beamõte. Deſta ſuerte parecia, q̃ quedauã las coſas đ aq̃l reyno en muy peor eſtado:porq̃ como antes ſe fauoreciã las partes,vnos del Rey de Aragõ, y otros del Rey de Caſtilla ſu hijo, agora ſe fundaua mas peligroſa cõpetẽcia, ſiẽdo de diuerſas naciones,y entre los Reyes de Eſpaña,y Frãcia, y dexando eſta Princeſa como en herẽcia,la enemiſtad y diſſenſiõ entre eſtos Principes. Ordenò q̃ fueſſe ſepultado ſu cuerpo en vn moneſterio,q̃ mãdaua edificar cerca de la villa de Taffalla de Santa Maria de la miſericordia,dela ordẽ delos frayles obſeruãtes đ S. Frãciſco,y q̃ el cuerpo dela Reyna doña Blãca ſu madre,q̃ yazia en el moneſterio de Sãta Maria de Nieua, ſe lleuaſſe a ſepultar al de Taffalla. Al Infante dõ Iayme ſu hijo,porq̃ no tenia eſtado ninguno,allẽde de lo q̃ le pertenecia por ſer Infante, y hijo legitimo dela caſa real de Nauarra,dexò treynta mil florines de oro,ſobre aquellos eſtados, q̃ le pertenecian a ella en los reynos de Caſtilla,Aragon,Valẽcia,y Cataluña,o le quedaſſen libremente, q̃ era dexarle vna muy difficultoſa pẽdẽcia, eſtãdo todos ellos,o enagenados,o en la Corona real. Dexole ſin eſto el Cõdado de Cortes,como lo tenia en eſta ſazon el Duq̃ don Alonſo de Aragon ſu hermano, y la villa,y caſtillo đ Mirãda. Delas Infantes ſus hijas doña Margarita,q̃ fue la tercera,eſtaua ya en eſte tiẽpo caſada con Frãciſco Duq̃ de Bretaña,y tenia otras dos:q̃ fuerõ doña Catalina, q̃ caſò deſpues cõ Gaſtõ de Fox Cõde de Cãdala, y fue madre de Ana Reyna de Vngria muger đl Rey Ladiſlao,y doña Leonor, q̃ murio dõzella, y la Infante doña Maria,q̃ fue la mayor,q̃ caſò cõ Guillelmo Marques de Mõferrat,era ya fallecida, y la Infante doña Iuana,q̃ fue la ſegũda, caſò cõ Iuã poſtrer Cõde de Armenaq̃, de quiẽ no quedò ſuceſſiõ. El ſegũdo đ los hijos,q̃ era el Infante dõ Iuã, fue ſeñor de Narbona,y el tercero el Infante don Pedro Cardenal de Fox. Nõbrò la Reyna por ſus teſtamẽtarios a dõ Iuan de Gues Prior de Rõceſualles, y a don Iuã de Gurpide Cãceller de Nauarra,y a Dionys Coſcõ capitã general đ aquel reyno:al qual el Rey ſu padre,y ella auiã hecho merced de los lugares de Caſcante,y Corella,y a Hernãdo de Loriz alcayde,y capitã de Taffalla,y a Iuã Perez de Varayz fiñança, y mayordomo ſuyo. Eſto dexò ordenado a diez del mes de Hebrero,y fallecio dentro de dos dias. Procuraró la Princeſa doña Madalena, y el Infante dõ Pedro de Nauarra Cardenal de Fox de tener muy cõfederado en ſu ſeruicio a dõ Luys de Beamonte Cõde de Lerin,y a toda aq̃lla caſa,y parcialidad q̃ con la ciudad de Pãplona, y los

Rencor y aſpereza de la Reyna doña Leonor.

Sepultura de la Reyna doña Leonor de Nauarra.

Lo que le Reyna doña Leonor dexò al Infante don Iayme ſu hijo.

Hijas dela Reyna doña Leonor, y cõ quien caſaron.

Infantes hijos de la Reyna doña Leonor, y teſtamẽtarios que nombrò.

Muerte de doña Leonor Reyna de Nauarra.

los lugares q̃ los seguiã estauã muy poderosos para allanar la entrada del Rey dõ Frãces Febus nieto đ la Reyna doña Leonor, q̃ estaua en muy tierna edad, y era el legitimo sucessor: aunq̃ se tenia grãde temor, q̃ el Rey de Castilla no pusiesse la mano en apoderarse de aq̃l reyno: y yuã grãgeãdo, quãto podiã, al Conde de Lerin: y este año, estãdo la Princesa, y el Cardenal en Aoyz, a diez y siete del mes de Setiẽbre le hizierõ merced del castillo de Mõjardin, con las rẽtas del valle de S. Esteuã.

El Rey dõ Frãces Febus era de poca edad.

De las treguas, q̃ se assentaron entre el Rey de Aragon, y Castilla, y el Duque Reyner. XXIX.

POR primero q̃ se ordenò por el Rey de Aragon, y Castilla, despues del fallecimiẽto del Rey su padre, estãdo en la ciudad đ Trugillo, a dõde tuuo la nueua del, fue cõfirmarla tregua, q̃ se assentò entre los embaxadores del Rey su padre de vna parte, y los de Reyner Duq̃ de Anjous, y Cõde de la Proença, a quiẽ el llamaua Rey, lo q̃ no hizo el Rey su padre. Esta tregua se assentò por el Rey de Aragõ y Castilla por tiempo de veynte años: y despues por la volũtad de las partes, aunq̃ el Rey su padre no quiso, sino q̃ fuesse por tãto tiempo, quanto fuesse su voluntad, y de Reyner, y mas por tiẽpo de seys meses. Fuerõ los q̃ tomaron este assiẽto en nombre del Rey su padre, Iuan Ximenez de Murillo su secretario, y Antonio de Rouira ciudadano de Barcelona: y por Reyner Francisco de Turrerijs de los Cõdes de Veyntemilla, Maestro de Requestas, y Luys Durãt Racional de su corte: y esto fue por el comercio maritimo destos reynos, y del Condado de la Proença, y de los estados de Reyner. Durante este tiẽpo no se auiã đ executar las marcas q̃ se auiã adjudicado a las partes, y quedauã suspẽdidas por aquel tiẽpo. Estas treguas se auiã cõcertado a diez y nueue de Enero, el mismo dia q̃ fallecio el Rey, y cõfirmò las el Rey su hijo en Trugillo a diez y nueue de Hebrero: assistiẽdo a su cõsejo dõ Alõso Obispo de Cordoua, dõ Enrique Enriq̃z tio del Rey, y su mayordomo mayor, Iayme Garcia de Aguilar su Vicecanceller, Alõso de la Caualleria, y Luys Sanchez thesorero general de Aragon. Mandò el Rey, q̃ esta paz y tregua se guardasse por Aluaro de Naua, que era capitã de galeras de las mares de Castilla, y por Iuã de Vilamarin, que lo era de las de la Corona de Aragon.

Tregua del Rey cõ Rey ner por veynte años, y porq̃ medios.

Los q̃ a la cõfirmaciõ de las treguas se hallaron, y lõ q̃ mãdò el Rey.

Año. MCCCCLXXIX.

De la guerra que se hizo en el Marquesado de Villena, hasta q̃ se reduxo a la obediẽcia del Rey, y cõtra don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara. XXX.

QVando estauã el Rey, y la Reyna en la ciudad de Cordoua en fin del año passado, se tuuo por tan cierta la entrada del Rey de Portugal en Castilla, q̃ todos creyerõ, q̃ no parara hasta la villa de Talauera, á donde se dezia, q̃ le auian de recoger el Arçobispo de Toledo, y algunos Grãdes de aq̃llos reynos, y q̃ desde alli auia de proseguir su empresa. Antes desto, el Marq̃s de Villena auia ydo a la ciudad de Chinchilla, a resistir al Gouernador, q̃ estaua por el Rey en el Marquesado, q̃ tenia puesto cerco sobre ella: y entõces embiarõ el Rey, y la Reyna por capitanes al Marq̃sado, a dõ Iorge Mariq̃ hijo del Maestre de Santiago, y a Pedro Ruyz de Alarcon, para hazer la guerra a Chinchilla, y a las villas de Belmõte, y Alarcõ, y al castillo de Garcimuñoz: q̃ eran las mayores fuerças, q̃ se teniã por el Marques. Pusose el Marques en ordẽ de guerra estãdo en Escalona: pretẽdiendo, q̃ la Reyna comẽçaua a inouar lo q̃ se auia assentado cõ el, de q̃ se ha hecho particular mẽciõ, y le auia tomado la villa de Almãsa: y embio a suplicar a la Reyna con don Rodrigo de Castañeda, q̃ no inouasse cosa de

Resistẽciá del Marq̃s de Villená en Chinchilla, y socorro q̃ los Reyes embiaron.

El Marq̃s de Villena se pone en orden de guerra, y porque.

Año. M.CCCC LXXIX.

sadelo q̃ tenia cõ el assẽtado: pues el nũca despues q̃ se auia reduzido a su seruicio, le auia errado, y cõ esto fue el Marques a socorrer a Chinchilla, y la socorrio, y se tomò cierto sobreseymiento en aq̃llo. Mas esto durò muy poco: porq̃ auiã dado a entẽder al Marq̃s, q̃ la Reyna le queria mãdar prẽder, y tomarlo q̃ le quedaua, y el Marq̃s se fue a Alarcõ: y luego la mandò bastecer, y Pedro de Baeça se fue a poner en el castillo de Garci Muñoz. Fue entõces el Duq̃ de Villahermosa a Almorox, q̃ es vn lugar cerca de Escalona, cõ las cõpañias de caualllo de la Hermãdad, y de aq̃l lugar, y de Maq̃da hazia la guerra contra la villa de Escalona, en cuya defensa estaua, dõ Iuã Pacheco hermano del Marq̃s, y dela fortaleza tenia cargo vn cauallero, q̃ se llamaua Iuã de Luxã. La gente q̃ fue al Marq̃sado, q̃ erã quiniẽtas lanças, estauan en Santa Maria del Campo: y Pedro Ruyz de Alarcõ, auiẽdo passado el Marques a Belmõte, porq̃ se le q̃ria alçar, hizo la guerra cõtra el castillo, dõde estaua Pedro de Baeça, y tenia en el ciẽto y veynte lãças, y dozientos y cinquẽta soldados: y cõ ellos salio a pelear cõ Pero Ruyz de Alarcõ, y lo desbaratò en el Alberca, y le desbaratò ciẽto, y ochenta de caualllo, y huuo entre ellos diuersas peleas. Tuuierõ algunos rẽcuẽtros los del Marq̃s cõ dõ Iorge Mãriq̃. y en el Cañauate peleò Pedro de Baeça cõ el, y lo desbaratò, y tomò la caualgada q̃ lleuaua de la Motilla, y entrò en Santa Maria del Cãpo: y otra vez Pedro de Baeça tornò a pelear, siẽdo capitã de la gẽte del Marq̃s, cõ dõ Iorge, y salio dõ Iorge herido de vna herida de q̃ murio, y murierõ algunos de ambas partes. Escusose el Marq̃s, q̃ esta guerra no era por su culpa, y q̃ el cerco se auia puesto sobre Chinchilla, sin ordẽ del Rey, y que la guerra q̃ el hazia era, por la defensa de su persona, y del estado, q̃ le auiã dexado: y diose ordẽ, q̃ el Marques fuesse oydo por terminos de justicia, y assi se reduxo a la obediẽcia del Rey. Tenia la Condessa de Medellin en este tiẽpo la ciudad de Merida, q̃ es del Maestradgo de Sãtiago, y dõ Alõso de Mõroy Clauero de Alcãtara, q̃ pretẽdia ser Maestre de aquella ordẽ, estaua apoderado de muchas fuerças cõtra don Iuan de Stuñiga hijo del Duque de Plazẽcia, q̃ era Maestre: y juntaron alli la Condessa, como el Maestre sus gentes: y offrecierõ de seguir al Rey de Portugal en su empresa, y la Condessa puso en poder del Rey de Portugal la fortaleza de Merida, y començaron a hazer la guerra por las comarcas de Estremadura de sus fortalezas. El Maestre don Alõso de Cardenas se puso en Lobon, en frontera, por estar en la comarca de Merida, y Medellin: y entrãdo el Obispo de Ebora a dos leguas de Merida, para juntarse cõ el Clauero, huuo batalla entre el Maestre, y el Obispo junto a la Albuhera, el Martes de carnestollẽdas a veynte y tres de Hebrero, y fuerõ los Portugueses vẽcidos, y se pusierõ cercos sobre Merida, Medellin, Mõtanches. Castilnouo, Deleytosa, Magazela, Çalamea, Bẽquerencia, y Almorchõ de la orden de Alcantara. Celebrarõ se las obsequias del Rey de Aragon en la ciudad de Trugillo por el Rey, y la Reyna, cõ la solenidad q̃ cõuenia: y de alli se fuerõ a Caceres, y se cõcertaron vistas entre la Reyna, y la Infante doña Beatriz su tia, hermana de la Reyna doña Isabel su madre: cuya hija era doña Leonor Princesa de Portugal, para tratar delas pazes, y concertaron de verse en la villa de Alcantara; y entretanto deliberò el Rey venir a estos reynos.

El Marq̃s de Villena socorre a Chinchilla, y el sucesso q̃ en esto huuo.

El Duque de Villahermosa va contra Escalona.

Pelean Pedro de Baeça y Pedro Ruyz de Alarcon en el Alberca.

Muerte de don Iorge Mãrique, y escusa del Marq̃s de Villena, q̃ se reduxo a la obediẽcia del rey

La Cõdessa de Medellin y el maestre de Sãtiago siguẽ al Rey de Portugal.

Batalla en Albuhera, cercos q̃ se pusierõ, obsequias del rey en Trugillo, y vistas que se cerrarõ la Reyna y su tia.

De lo q̃ se ordenò sobre la prouisiõ, q̃ hizo el Papa del Obispado de Taraçona, sin presentaciõ del Rey, por la muerte del Cardenal de Taraçona. XXXI.

ANtes dela muerte del Rey, auia embiado el Rey de Napoles al Arçobispo de Bar, como dicho es, por su embaxador al Rey de Castilla, y procuraua q̃ la embaxada q̃ auian de

Embaxada del Bar de Napoles al de Castilla.

de embiar el Rey, y la Reyna al Papa por su nueuo reynado, fuesse primero a las señorias de Italia, para declararles la liga, q̃ conuenia q̃ entre si se hiziesse, y para req̃rirles, q̃ se restituyesse la ciudad de Faẽça, y todo su estado a Carlo de Mãfredis. Era el Rey cõtẽto q̃ fuesse esta embaxada para q̃ entẽdiessen la liga, y cõfederaciõ, q̃ entre el, y el Rey su primo auia, y la obligaciõ q̃ teniã de ayudar al Rey de Napoles, para la cõseruaciõ, y defẽsa de su estado, y para req̃rir graciosamẽte a las potẽcias de Italia, q̃ por escusar las guerras, y males q̃ por la ocupaciõ de Faẽça se podiã seguir, se diesse ordẽ, como aq̃lla ciudad, y todo el estado de Carlo de Mãfredis se le restituyesse. Tãbiẽ procurauã el Rey de Napoles, q̃ no se diesse lugar, q̃ Venecianos sacassẽ destos reynos salitre, ni los Florẽtines salitre, ni trigo, y no se dio lugar a ello: por q̃ era impedir el comercio de sus subditos. Mayormẽte, q̃ la guerra, q̃ el Rey de Napoles hazia contra los Florẽtines, no era por la defensa de su reyno: pero haziala como valedor del Papa, y de Carlo de Manfredis, por su propia causa: pues por valer el Rey de Napoles al Papa en su causa, y a Carlo de Manfredis en la suya, no era razõ, que el Rey les ayudasse, y valiesse. Estaua el Rey muy puesto en mandar poner en orden su armada de galeras, y auia deliberado, que se ocupasse en la empresa de Corcega, para reduzirla a su obediencia, siendo de su Corona, con el mismo derecho, que lo era la Isla de Cerdeña: y Iuan de Vilamarin capitan general de su armada la proueyo de muy buenos soldados, y remeros, para yr a entender en esta empresa, y porque muchos de aquella Isla, especialmente los de Bonifacio, tenian sus ganados, y labranças en Cerdeña, se les mandò quitar el comercio. Parecia q̃ estauan las cosas de aquella Isla en disposiciõ, de poderse reduzir a la obediencia del Rey, y deliberando Iuan de Vilamarin de passar con siete galeras a tratar cõ los Barones della, que siguieron siempre la obediencia de los Reyes de Aragõ, que eran los de Cinerca, murio por el mismo tiempo: y el Rey proueyo en su lugar por capitã general a Bernaldo de Vilamarin, q̃ sucedio en su casa. Esto fue en la villa de Caceres a veynte y ocho de Hebrero, para dõde auia partido vn dia antes de Trugillo. Sucedio por este tiẽpo, q̃ por la muerte de dõ Pedro Ferriz Cardenal de Tarragona, q̃dãdo vaca aq̃lla Iglesia, el Rey dõ Iuan suplicò al Papa proueyesse della a don Iuã de Nauara su nieto, hijo del Principe don Carlos: y como el Rey fallecio, el Papa proueyo a vn curial Romano, llamado Andres Martinez: de que el Rey su hijo recibio mucho descontentamiento, que de vna Iglesia tan principal en este reyno, se proueyesse sin consentimiento, y suplicacion suya: y suplicò al Papa la proueyesse en el Cardenal don Pero Gõçalez de Mendoça, por los grandes, y señalados, y continuos seruicios que recibia del, y de su casa, y parentela. Con esto embio a mandar al proueydo, que luego renunciasse aquella Iglesia en manos de su Sãtidad: para que se proueyesse della a suplicacion del Rey, porque sino lo hazia, procederia contra el: y contra los suyos: por manera, que a el fuesse castigò, y a otros exemplo: y le mãdaria desnaturar de todos sus reynos: considerando, que tã principales Iglesias como aquella, se auian siempre proueydo a presentaciõ de los Reyes sus antecessores: y assi fueron presentados a ella, por el Rey Don Alõso su tio dõ Martin Cerdan, q̃ fue hijo de Iuã Ximenez Cerdã Iusticia de Aragõ, y dõ Iorge de Bardaxi, q̃ le sucedio immediatamẽte: y fue hijo de don Berenguer de Bardaxi tãbiẽ Iusticia de Aragõ. Esto requirierõ al Papa Gonçalo Hernãdez d Heredia, q̃ era embaxador del Rey en Roma, y el alcalde Garci Martinez de Lerma. Propusieron al Papa: que ya sabia, que de antigua costumbre immemorial, la Sede Apostolica auia proueydo de las Iglesias Cathedrales destos reynos, a pedimiẽto, y suplicaciõ delos reyes sus

Liga que el Rey quiere se publique.

Lo que el Rey de Napoles pide contra Venecianos y Florentinos, y no se haze.

A la isla de Corcega quiere el Rey poner en su obediencia.

Año. M. CCCC. LXXIX.

Muerte de Iuan de Vilamarin en cuyo cargo y casa sucedio Bernaldo.

Muerte de don Pedro Ferriz Cardenal de Taraçona, y sucesso en la prouision de aq̃lla Iglesia.

Manda el Rey a Andres Martinez q̃ renuncie el Obispado de Taraçona.

Dos Obispos de Taraçona hijos de dos Iusticias de Aragõ

Proposiciõ del Rey al Papa, sobre las presentaciones de los Obispados

Año. M.CCCC LXXIX.

De pocos ſepodra dezir lo q̃ de los anteceſſores del Rey.

ſus anteceſſores: y era muy grande razõ q̃ aſſi ſe hizieſſe, pues ganarõ la tierra delos infieles, y fundarõ las Igleſias, lo q̃ ſe podia dezir de pocos Reyes de la Chriſtiandad, y q̃ eſta coſtumbre ſe tenia en todos los otros reynos de Chriſtianos. Suplicarõle, q̃ d̃ alli adelãte, no quiſieſſe proueer de ninguna Igleſia cathedral deſtos reynos ſin eſpecial ſuplicaciõ, y cõſentimiento ſuyo: y no ſolo de las Igleſias q̃ vacaſſẽ en Eſpaña, mas aũ de las q̃ vacaſſẽ en Roma, o en otra qualquier parte, porque las mas Igleſias teniã ciudades, y villas, y fortalezas. y por las coſas paſſadas la experiẽcia auia moſtrado, q̃ no ſe deuiã encomẽdar, ſino a perſonas de mucha confiança, aſſi del Rey, como de ſus reynos: y tales, q̃ guardaſſen el ſeruicio de Dios, y ſuyo, y la quietud deſtos reynos, y q̃ eſtas perſonas ninguno las podia conocer como el Rey. Certificarõ al Papa, q̃ ſi lo contrario ſe hizieſſe, aunq̃ haſta eſte tiempo, por le moſtrar el deſſeo, q̃ tenia el Rey de obedecerle, y cõplazer, auia dado lugar a otra coſa, no lo podria hazer de alli adelãte, ni la cõdiciõ del eſtado de ſus reynos lo podia cõportar. Suplicauã por eſtas cauſas, quiſieſſe tener cõ el Rey eſta tẽplãça, de eſperar ſus ſuplicaciones, y no dieſſe cauſa q̃ huuieſſẽ de entrar en cõtẽciõ, porq̃ aunq̃ era cõtra ſu deſſeo, y cõtra la volũtad, q̃ tenia d̃ obedecerle, y cõplazerle, la neceſſidad le forçaria a lo hazer. Tãbiẽ informauan al Papa, q̃ los procuradores de las ciudades, y villas de los reynos de Caſtilla, y Leõ le dauã grandes quexas del agrauio, q̃ recibiã por las dignidades, y beneficios, q̃ ſe dauan a los eſtrãgeros, y no nacidos en ellos, en grã detrimẽto de las Igleſias, y del ſeruicio de Dios, y cõtra los priuilegios, y leyes, y ordenanças, y coſtũbres antiguas dellos: q̃ el Rey auia jurado, y prometido de guardar. Para eſto, y para lo q̃ ſe auia de tratar cõ el Rey de Napoles, y cõ los Potẽtados de Italia, embiaron el Rey, y la Reyna de Caceres a don Diego de Muros Obiſpo de Tuy religioſo de la ordẽ de la merced, y a fray Rodrigo de la Calçada Abad de Sahagun, y al dotor Iuã Arias Canonigo de Seuilla, todos perſonas de letras: y lleuarõ poder para aſſentar la liga, y cõfederaciõ cõ el Rey de Napoles, para cõſeruaciõ de ſus eſtados, como el Rey de Caſtilla lo auia ofrecido.

El Rey pide al Papa q̃ no de las dignidades Eccleſiaſticas deſtos reynos ſino a naturales de ellos.

Embaxadores q̃ los Reyes embiarõ a eſta liga y con q̃ poderes.

De la venida del Rey en ſu nueuo reynado a eſtos reynos: y de la entrada q̃ el Vizconde de Biota hizo en el Valle de Chelua. XXXII.

Eſtãdo el Rey en Caceres en fin del mes de Março entẽdiendo en proueer las coſas neceſſarias para la guerra de Portugal, y haziẽdola el Maeſtre de Sãtiago cõtra los caſtillos, y fuerças, q̃ ſe teniã por el Clauero de Alcãtara, y cõtra la cõdeſſa d̃ Medellin, q̃ ſe auiã rebelado, los Diputados del reyno d̃ Aragõ cõuocarõ parlamẽto para veynte de Abril de las perſonas, q̃ les pareció: ſin tener para ello orden, ni licencia del Rey, por los males y daños q̃ ſe haziã en las frõteras de Aragõ, y Nauarra, ſeñaladamẽte en las mõtañas d̃ Iaca, y en Aynſa. Sobre eſto embiarõ al Rey a dõ Phelipe de Caſtro, no embargãte, q̃ el Rey les auiſõ, q̃ partiria en breue para eſte reyno, y mãdoles, q̃ aunq̃ las perſonas llamadas ſe jũtaſſẽ al parlamẽto, no ſe procedieſſe a coſa alguna: y ſi huuieſſẽ hecho algũ apũtamiẽto, lo reuocaſſẽ, y el Rey proueyo, q̃ algunos capitanes cõ gẽte de guerra acudieſſẽ a las frõteras de Nauarra, y eſto fue cauſa q̃ apreſſuraſſe ſu venida para eſte reyno. Comẽço el Rey a proueer los cargos de las prouincias, antes de ſalir de Caceres, y proueyo por Viſorey de Sicilia a dõ Gaſpar de Eſpes, en lugar del Cõde d̃ Cardona, y d̃ Prades: porq̃ auia offrecido de dar eſte cargo a dõ Ramõ de Eſpes, y por ſu muerte le ,pueyo en dõ Gaſpar ſu hermano, y para la Iſla de Cerdeña, por la muerte d̃ dõ Nicolas Carroz, ,pueyo en el miſmo tiẽpo por ſu Lugartiniẽte a Ximẽ Perez Eſcriua d̃ Romani. Eſtauã las coſas de Por-

Parlamẽto en Aragõ

Dõ Felipe de Caſtro fue cõ embaxada de el reyno de Aragõ al Rey.

Don Gaſpar de Eſpes Viſorey de Sicilia, y de Cerdeña don Ximen Perez Eſcriua de Romani.

Los Reyes procuran aſſiento en las coſas de Portugal.

de Portugal en rõpimiẽto:aunq̃ el Rey,y la Reyna trabajauã en venir a los medios juſtos dela cõcordia,cõ ſu aduerſario, y ſe trataua lo del concierto de las viſtas entre la Reyna,y la Infante doña Beatriz de Portugal ſu tia:y vinierõ en ſeñalar, q̃ ſe vieſſẽ en la villa de Alcãtara:para lo qual tomò la Reyna a ſu mano la fortaleza, y puſo en ella al Comẽdador mayor de Leõ dõ Gutierre de Cardenas,para mayor ſeguridad,y ſatisfaciõ de la Infante,y delos ſeñores de Portugal,q̃ la acompañaſſen. Por eſta incertidũbre ſe proueyerõ aq̃llas frõteras,no ſolo para la defenſa dellas,pero para poder offender al enemigo:y q̃ el Rey pudieſſe venir a ſus reynos. De Caceres ſe vino el Rey,cõ la Reyna a veynte y dos de Março para Trugillo,adõde ſe detuuo mas de lo q̃ pẽſò,y vn Sabado a cinco de Iunio ſalio de aq̃lla ciudad, quedãdo en ella la Reyna,y ſe vino al moneſterio de Guadalupe,y la fieſta del Sãto Sacramẽto,q̃ fue a diez de Iunio,la tuuo en Sãta Olalla,y entrò en el reyno de Aragõ a veynte y dos de Iunio,y vino a la villa đ Hariza,y tuuo la fieſta de S. Iuã en la ciudad de Calatayud. Llegò al moneſterio de Sãta Fe a veynte y ſeys de Iunio, adõde ſe detuuo por el recibimiento, q̃ ſe le auia de hazer en ſu nueua entrada, q̃ fue a veynte y ocho del miſmo: y porq̃ venia de luto,ſe le quitò aquel dia,y ſepuſo vna ropa de brocado carmeſi de eſtado,larga haſta los pies,en llegãdo a vn oliuar cerca de la ciudad, y vn ſombrero bordado: y ſubio en vn cauallo a la brida:y aſſi partio para la ciudad:y entrò en ella lleuãdo a ſu lado a Luys de la Naja Iurado primero, como ſe acoſtũbra,y recibiẽdole en el palio cõ la mageſtad,y cerimonia,q̃ ſe acoſtũbra,fue haſta la Igleſia de S. Saluador,y antel altar mayor,en vn cadahalſo hizo el juramẽto,de guardar a los del reyno de Aragõ ſus libertades,y priuilegios,en manos de Iuã de la Nuça Iuſticia de Aragõ. Apoſentoſe en la caſa del Arçobiſpo,y no huuo cortes,ni otras fieſtas. En lo primero q̃ ſeproueyò,eſtãdo en eſta ciudad,fue

Entrada del Rey en Aragon, y en Çaragoça.

Iura el Rey en manos de Iuan de la Nuça Iuſticia de Aragon.

aſſegurar el Rey a todos los q̃ vinieſſẽ a dar quexa cõtra qualquier perſona, đ qualquier eſtado,y a ſus letrados,y procuradores,y deudos,y criados:y aſſi parecio,q̃ comẽçaua a cobrar mas autoridad, y fuerças,como en nueuo eſtado, la juſticia. En eſta ciudad en principio del mes đ Agoſto dio el Rey ordẽ,q̃ dõ Gõçalo Fernãdez de Heredia Obiſpo de Barcelona, y el Deã de Ciudad Rodrigo, q̃ne eſtauã por ſus embaxadores en Roma, dieſſẽ en ſu nõbre la obediencia al Papa, como de Rey de Aragõ:lo qual ſe hizo cõ gran acõpañamiẽto,y cerimonia:y en eſta ciudad ſe detuuo los meſes de Iulio,y Agoſto,dãdo ordẽ en la execuciõ de las coſas de la juſticia:y tãbiẽ por las coſas del reyno de Nauarra,q̃ eſtauã en la miſma turbaciõ q̃ antes,ſiẽdo el Rey dõ Frãces Febus de muy poca edad: y eſtãdo debaxo del gouierno de la Princeſa doña Madalena ſu madre:y preualeciẽdo el vãdo de los de Beamõte,cõ el fauor del Rey de Caſtilla,y el Rey en alguna ſeñal de dar cõtẽtamiẽto a la Princeſa,cõfirmò al Rey ſu hijo,q̃ ya ſe intitulaua Rey de Nauarra,y Cõde de Fox,el priuilegio de frãqueza, q̃ ſe auia cõcedido por el Rey dõ Alõſo, y por el Rey dõ Iuã ſu padre a los de Olorõ,del ſeñorio de Bearne. Enel miſmo tiẽpo mãdò el Rey derribar la torre,y caſtillo de Motos en Caſtilla en la frõtera de la Comunida de Daroca,por los robos,y inſultos,q̃ del haziã los malhechores,q̃ ſe recogiã a aq̃lla fuerça, de dõde ſe hazia mucho daño en las frõteras de Aragõ, y Caſtilla. Viniendo el Rey en principio de ſu reynado a poner algun remedio en las coſas de la juſticia,ſucedio,q̃ don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota con algunas compañias de gente de cauallo entrò por el valle,y ribera del rio de Chelua:y hizo tal entrada,que prendio a don Iayme de Pallas Vizconde de Chelua, y ſeñor de Mançanera,y a la Vizcondeſſa doña Cecilia de Ariño ſu muger, y apoderoſe de los caſtillos, y lugares de aquel eſtado: pretendiendo,que pertenecian

Año. MCCCC. LXXIX.

El Rey oye a los q̃ tienen agravios y los aſſegura.

El Rey mãda dar la obediencia al Papa y ordẽ en las coſas de Iuſticia.

El Rey mãdò derribar la torre de Motos.

Entrada del Vizcõde de Biota, y priſiõ del de Chelua, coſa notable.

Año, M. CCCC LXXIX.

cia a don Roger Ladrõ, y de Vrrea ſu hijo, q̃ ſe llamaua Vizconde de Vilanoua, y ſeñor de las villas, y rio de Chelua, y Mãçanera. Fue aſſi, q̃ don Pedro Ladrõ Vizcõde de Vilanoua, y ſeñor de la Baronia, y Valle del rio de Chelua, y de la villa de Mançanera, en el año de MCCCCXII. caſò a don Ramõ Ladron, y de Vilanoua ſu hijo, y de doña Violãte Boyl, con doña Eluira de Pallas hija de dõ Iayme Roger de Pallas: y hizo donaciõ a ſu hijo del Vizcondado, y inſtituyo, q̃ ſucedieſſen en el hijos varones legitimos por mayoradgo: y el Vizconde don Ramon Ladron tuuo tres hijos, q̃ fuerõ dõ Roger Ladrõ, y dõ Iayme đ Pallas, y dõ Balthaſar Ladrõ. Sucedio dõ Roger Ladrõ en el eſtado, y no dexò ſiño vna hija, q̃ caſò cõ dõ Ximeno đ Vrrea Vizcõde de Biota: y ſe llamò doña Eluira Ladrõ, y huuierõ a dõ Roger Ladrõ, y de Vrrea, q̃ ſu padre pretẽdia ſuceder en el eſtado: y dõ Iayme de Pallas hermano del Vizcõde dõ Roger Ladrõ, por el vinculo de mayoradgo auia tomado la poſſeſſion del eſtado. El Rey viendo ſer eſte caſo tan atreuido, y cometido, como en ſu preſencia, antes de ſalir de Çaragoça, embio a mandar al Vizcõde de Biota, q̃ entregaſſe los lugares, y caſtillos de aquella Baronia a Luys de Cabanillas Lugarteniente general de gouernador, o a Luys Ferrer, q̃ tambiẽ era Lugarteniẽte general de Gouernador, y deliberaua el Rey, no lo cumpliendo, de mandar proceder contra el Vizconde, por llamamiẽto de hueſte, y caualgada, y acudio en fauor de los Gouernadores del reyno de Valẽcia, cõtra el Vizconde de Biota, Iuã Fernandez de Heredia: q̃ regia el officio dela general Gouernaciõ de Aragõ: y fue proueydo de aquel cargo, por la muerte de don Iuã Lopez de Gurrea, y de Torrellas: pero aunq̃ el Vizcõde de Biota no ſe podia reduzir, a proſeguir ſu derecho por terminos de juſticia, ſe aprehendio en ſu nõbre, y de la Vizcõdeſſa ſu muger el Vizcõdado de Chelua, y aunq̃ fueron a preſentar las prouiſiones del Iuſticia de Aragõ, los officiales del reyno de Valẽcia prẽdierõ ſus miniſtros: y deliberoſe cõ gran cõſejo, q̃ el Lugarteniente del Iuſticia de Aragõ fueſſe al Vizcõdado de Chelua, para executar aquellas prouiſiones, y los Iurãdos de Çaragoça fuerõ requeridos por el Lugarteniẽte, en virtud del fuero đ Calatayud, q̃ vno dellos fueſſe para acõpañarle, y ellos ſobreſeyerõ de hazerlo, haſta conſultarlo con el Rey. Eſto fue por el mes de Agoſto del año venidero, y ſe declarò. q̃ aq̃l eſtado pertenecia a dõ Iayme de Pallas, y cõtinuãdo ſiẽpre el Vizconde de Biota ſu pretẽſiõ, deſpoſò a dõ Iuã Ladrõ ſu hijo cõ doña Suſana de Ariño, hija de Gaſpar de Ariño Cõſeruador đ Aragõ, ſeñor de la Baronia de Oſſera: y tãbiẽ ſe tornò a declarar el vinculo en fauor de dõ Iayme de Pallas, y eſta cõtiẽda durò tãto tiẽpo, q̃ en el año de MCCCCLXXXII. ſe jũtò mucha gente del reyno de Valẽcia, aſſi de cauallo, como de pie, y fue capitã della don Iuã Ladrõ, y paſsò a cõbatir la villa đ Mãçanera, y la entrarõ por cõbate, y los del Vizcõde de Biota, q̃ eſtauã en el caſtillo, ſe jũtarõ cõ los de la villa y pelearõ cõ los Valẽcianos, y los echarõ della, y huuo muchos heridos, y muertos, y el Vizcõde trataua de ſatisfazerſe deſte daño, de manera, q̃ los reynos de Aragõ, y Valẽcia ſe puſierõ en armas: por las grãdes parcialiadades, q̃ auia de la vna, y de la otra parte, haſta q̃ por fallecimiẽto del hijo del Vizconde, ſucedio en aquel eſtado don Iayme de Pallas, y dexò de la Vizcõdeſſa doña Cecilia de Ariño ſu muger, a don Pedro Ladron, y a don Luys de Pallas de Vilanoua, y don Pedro Ladron ſucedio en el Vizcondado.

Pretẽſion de dõ Ximeno de Vrrea Vizcõde de Biota, y en q̃ ſe funda.

Mãdamiẽto del Rey al Vizcõde de Biota.

Iuã Fernãdez de Heredia Gouernador de Aragõ.

Aprehendioſe el Vizcondado de Chelua.

El Iuſticia de Aragõ, y ſe hizo reſiſtencia a ſus miniſtros.

Caſamiẽto de don Iuã Ladrõ con doña Suſana de Ariño.

Cõbate de Mãçanera

Aragõ y Valẽcia ſe ponẽ en armas, porq̃ y el aſſiento q̃ huuo.

De lo que ſe ordenò para conſeruar la paz con Francia, por las fronteras de Roſſellon. XXXIII.

Alio el Rey, de Çaragoça la via de Barcelona a veynte del mes de Agoſto: y el poſtrero de

El Rey ſue a Barcelona.

Año: MCCCC. LXXIX.

Da orden el Rey en las cosas del Ampurdan.

de aquel mes se fue al monesterio de Valdonzellas: y el primero del mes de Setiẽbre entro en la ciudad de Barcelona: y despues del juramẽto, que se acostũbra hazer en las entradas de los Reyes, en principio de su reynado, y de las fiestas de su recibimiẽto, se dio ordẽ en assentar las cosas del Ampurdan, y de aquellas fronteras de Rossellõ: de suerte, q̃ cessasse toda ocasion de rõpimiento: pues se auia assentado paz, y cõcordia por medio de sus embaxadores, con el Rey Luys de Frãcia: y se renouarõ las cõfederaciones antiguas. Para escusar toda ocasiõ de guerra, entre otras cosas fue acordado por los embaxadores, que el Rey, y Reyna de Castilla, y el Rey su padre, que entonces era biuo, nombrassen dos personas por su parte, y el Rey de Francia otras dos, por juezes dentro de vn año: para que por via de compromisso se les diesse bastante poder: para que dentro de quatro años declarassen, y determinassen por sentencia, aquello a que seriã obligados: assi sobre los Condados de Rossellon, y Cerdania, como sobre otras qualesquier differẽcias, q̃ huuiesse entre los Reyes. Era con esta condicion: q̃ si estas quatro personas no se pudiessen concertar, eligiessen vna persona: que tuuiesse el mismo poder con ellos. Auia ya nombrado el Rey de Francia de su parte al Obispo Lubarense, q̃ era Abad de Sã Dionysio en Francia: y a Odeto Daydia Cõde de Comenge, y señor de Lestrimhio: y el Rey en su nõbre, y dela Reyna nõbro por su parte, al Arcidiano de Almaçan, y a don Iuan de Gãboa. Esto fue a doze del mes de Setiẽbre deste año. Estauan en este tiempo el Rey, y el Rey de Napoles en alguna manera desauenidos: porque no dieron lugar el Rey, y la Reyna, q̃ el mãtrimonio dela Princesa su hija, q̃ estaua despossada con el Principe de Capua, se effectuasse: y no lo podia atribuyr el Rey de Napoles, q̃ se hiziesse por buenos fines: sino muy perjudiciales a su estado: aũq̃ la Reyna amaua tãto a sũ hija, que daua a entender, q̃ no la queria ver tan apartada de si: y de aqui adelãte dexo de llamar se Princesa de Capua: y dezia se Infante de Castilla. Mas sucedian cada dia cosas, en q̃ el Rey tenia necessidad del medio, y interuẽciõ del Rey de Napoles: señaladamẽte cõ el Papa: y cõ el Colegio de Cardenales: y postreramẽte por el requirimiento, q̃ se hizo al Papa, sobre la prouision del Obispado de Taraçona, y de los beneficios, q̃ se dauan a estrãgeros, el Papa mãdo prender al Obispo de Osma: siendo embaxador del Rey: y su procurador en aquella corte: de que tuuo el Rey muy grã sentimiento: y sobre ello embio vn cauallero de su casa llamado Diego de Vadillo. Despues por medio de dõ Galcerã de Requesens Cõde de Triuento, se trato de recõciliar los animos destos Principes: q̃ estauã en esta sazon muy discordes: mayormẽte, q̃ el Rey mostraua, q̃ tenia desseo de dar todo cõtẽtamiẽto ala Reyna su hermana, q̃ auia parido vna hija a veynte del mes de Abril passado: q̃ se llamo como la madre: y desseaua mostrar por la obra, q̃ procuraua la amistad, y cõfederaciõ del Rey su marido: porq̃ delas cosas q̃ auiã passado, estauã muy desauenidos. Estaua el Rey muy puesto en prosseguir la guerra cõtra los Genoueses: hasta cobrar a Corcega: y venia en q̃ se assẽtasse firme liga, y amistad entre el, y el Duq̃, y Comunidad de Genoua: exceptãdo aq̃lla empresa de Corcega: y que en ella se obligassen de valer, y ayudar al Rey con sus armadas: como estauan obligados al Papa, y al Rey de Napoles, en virtud de la postrera liga: q̃ se auia assentado entre ellos. Para esto venia el Rey en que de onze galeras suyas, que entonces tenia armadas, y siete el Rey de Napoles, el Papa diesse sueldo para las quatro, y el Rey para otras tantas: y el Rey de Napoles para las seys: y el Duque, y Comunidad de Genoua para las quatro restantes: y estuuiessen en la

Las confederaciones con el rey de Frãcia se confirmaron, y con que pactos.

El Papa mãdo prẽder al Obispo de Osma procurador y embaxador del rey

El Rey trata de prosseguir la guerra contra Genoueses por cobrar a Corcega

Sueldo de galeras à costa de quien, y pãra que.

Personas nõbradas por los Reyes para las differencias del Ampurdan, de Rossellon y Cerdania.

Año M.CCCC LXXIX.

en la defensa de sus estados: y se jütassen quãdo conuiniesse: y en qualquier necessidad, q̃ huuiesse en Italia, las siete destas galeras estuuiessẽ a la disposiciõ del Rey: y no auiendo guerra las catorze: para donde quiera q̃ las huuiesse menester. Queria el Rey q̃ se diesse orden q̃ en los estados del Papa, y del Rey de Napoles, y dela Señoria de Genoua no se armassen otras galeras: sino dãdo seguridad: y para q̃ se pudiesse tratar desta cõcordia, dio el Rey trogua a los Genoueses de cinco meses: que auiã de començar el primero de Nouiembre. De Barcelona se fue el Rey con la misma priessa a la ciudad de Valẽcia: y despues de auer hecho el juramento ordinario enla primera entrada, q̃ hazẽ los Reyes en aq̃lla ciudad, y dexando assentado lo del Vizcõdado de Chelua, ninguna cosa sucedio mas digna de memoria, q̃ mãdar secrestar todos los bienes, q̃ fueron de Iuan de Coloma secretario del Rey su padre, y suyo: q̃ auia sido lleuado al castillo de Xatiua: y hizo el secresto Luys Çapata Comẽdador de Ares dela ordẽ de Mõtesa: y tomaron se a poder del Rey el castillo, y lugares de la Baronia de Alfajarin, que era del secretario: teniendo lo no solo por inculpado de delitos muy graues: pero por conuencido. Despues fue lleuado a la sala de Valẽcia: y de alli se dio en fiado: y fue a Toledo: y declaro estar libre de las culpas, que se le imponian: y boluio a tener tanta priuança, y fauor del Rey, como la tuuo del Rey su padre: cosa que acaecera pocas vezes.

Entrada y juramẽto del Rey en Valencia.

Los bienes del secretario Iuã de Coloma mando secrestar el Rey.

Liuertad del secretario Iuã de Coloma.

Delas pazes, q̃ se assẽtarõ entre los Reyes de Castilla, y Portugal. XXXIIII.

DE las vistas q̃ huuo entre la Reyna de Castilla, y la Infante doña Beatriz su tia, en la villa de Alcantara, resulto tratarse con grã acuerdo, en assẽtar paz perpetua entre los Reyes de Castilla, y Portugal: y aunq̃ el Rey de Portugal era, el q̃ parecia estar mas duro, en venir en medios de cõcordia, teniẽdo grã esperãça, q̃ le auian de seguir en su causa, no solo el Clauero de Alcãtara, que se llamaua Maestre, y la Cõdessa de Medellin, pero otros Grãdes, fueron poderosas aq̃llas dos Princesas, para poner fin a la guerra: y a la mayor empresa q̃ tuuo aquel reyno. Las condiciones fuerõ estas q̃ se refierẽ tan particularmẽte, por ser mas ciertas, y distintas, q̃ las escriue Hernãdo del Pulgar. Lo primero, despues de ordenar, q̃ el Rey dexasse el titulo de Rey de Portugal, y el de Portugal de Rey de Castilla, y jurar el Rey de Portugal, y el Principe su hijo de nũca auer a otros por Reyes d̃ Castilla, saluo al Rey, y ala Reyna, y a sus sucessores, y que de alli adelãte doña Iuana sobrina del rey de Portugal, no se llamasse Reyna, ni Infante, se ordeno, q̃ quãdo el Principe de Castilla fuesse de edad de catorze años, se auia de despossar cõ doña Iuana: y cõsumar el matrimonio: y se le señalaron veynte mil florines de arras. Assẽto se, q̃ si el Principe fallecieste antes, q̃ esta Princesa huuiesse cũplido veynte años, y quedasse otro hijo del Rey, y Reyna, se despossasse cõ ella. Sino quedasse otro hijo, en este caso se auiã de nõbrar quatro juezes: los dos por el Rey, y la Reyna, y los otros dos por el Rey, y por el Principe de Portugal, y por la Infãte doña Beatriz: q̃ determinassen lo q̃ se deuia hazer de aq̃lla Princesa. Si el Principe de Castilla, no quisiesse hazer el desposorio, y casamiẽto, quedaua tãbiẽ doña Iuana libre: y el Rey, y la Reyna le auiã de dar ciẽ mil doblas: y el Principe podia casar cõ quien quisiesse. Era esta vna honesta manera de honrar aquella Princesa cõ la esperãça del matrimonio del Principe de Castilla: y por otra parte la descõfiauã del: pues auiã de passar tãtos años antes q̃ el Principe fuesse de edad para declarar su volũtad: y entonces la podia dexar. Auia se de poner doña Iuana

Pazes nacida enlas vistas de la Reyna y la Infãte doña Beatriz su tia.

Condiciones de las pazes que assentaron los Reyes

Pactos en el matrimonio del Principe de Castilla con doña Iuana, sobrina del Rey de Portugal.

ña Iuana en poder dela Infante doña Beatriz hasta cinco del mes de Nouiembre deste año, paraque la tuuiesse en terceria en la fortaleza de Mora en Portugal, hasta q̃ el Principe casasse cõ ella, si quisiesse, o ella se pusiesse monja, y hiziesse profession: y a este mismo tiempo el Rey, y la Reyna auian de poner en poder de la Infante, a la Infante doña Isabel su hija: y el Principe de Portugal al Infante don Alõso su hijo: paraque estuuiessen en su poder, hasta que doña Iuana huuiesse cumplido veynte años, para en seguridad de las pazes. Si en este tiempo la Reyna de Castilla pariesse hijo, o hija, quedaua en su libertad de poner en rehen lo que pariesse, y sacar a la Infante doña Isabel de la terceria. Pero si doña Iuana antes de ponerse en la terceria, quisiesse entrar en religion en vno de cinco monesterios de la orden de Santa Clara, que fueron nombrados en Portugal, se declarò, que no saliesse del monesterio, hasta auer hecho profession: y quedaua el Principe de Castilla libre del matrimonio, y la Infante doña Isabel su hermana de la terceria. En caso, que doña Iuana saliesse del monesterio, antes de hazer la profession, y estuuiesse en el reyno de Portugal, quedauã obligados el Rey don Alonso, y el Principe su hijo de entregarla al Rey, y a la Reyna: y saliendo fuera de Portugal, de ayudar al Rey, y Reyna de Castilla contra ella, y contra qualquier Principe, que la ayudasse. Para en seguridad de todo esto, entregò luego el Principe de Portugal a la Infante doña Beatriz quatro fortalezas: junto a la raya de Castilla, q̃ eran el Androal, Veyros, Troncoso, y Alegrete, que se auian de entregar al Rey, y a la Reyna, por qualquier destas cosas, que no se cumpliessen. Entrando doña Iuana en terceria, o religion, auia de entregar a la Infante doña Beatriz todas las escrituras, que se ordenaron en su fauor, que tocauan a la sucession de los reynos de Castilla, assi en vida del Rey don Enrique, como despues, y auia de jurar los contratos, y obligaciones, assi de renunciacion, como de no mouer por si, ni por sus sucessores contiẽda sobre los reynos de Castilla, y Leõ, so las penas, que le fuessen impuestas. Antes que la Infante doña Beatriz recibiesse las tercerias, se auia de eximir de la naturaleza que tenia en el reyno de Portugal, por si, y por los suyos, y por sus alcaydes con licencia del Rey, y del Principe de Portugal: y luego se la dierõ, para hazer pleyto homenage de tener las tercerias fielmente, y cumplir lo assentado. Lo mismo auian de hazer dõ Diego Duque de Viseo su hijo, y doña Phelipa, que era hermana de la Infante doña Beatriz: porque se concertò, que cada vno dellos tuuiesse las tercerias, si la Infante doña Beatriz muriesse: y la Infante al tiempo q̃ recibiesse las tercerias, auia de entregar a la Reyna de Castilla al Duque de Viseo su hijo, para q̃ lo tuuiesse por seguridad de las tercerias. Pero si la Infante doña Isabel no fuesse a ponerse en rehen, en el castillo de Mora, no auia de venir el Duque de Viseo a poder dela Reyna. Publicadas las pazes no auian de ser acogidos en Portugal la Condessa de Medellin, ni don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara, ni otros Grandes, y caualleros de Castilla, y de Aragon: para hazer guerra, mal, ni daño en Castilla. Concertose, que el trato, y nauegacion de la Guinea, y de la mina del oro, quedasse cõ Portugal: y que el Rey, y la Reyna, no embiassen allà sus nauios, ni consintiessen, que de sus puertos fuessen sin licencia del Rey de Portugal, y del Principe su hijo: porque se auia hallado por bulas Apostolicas, y por derecho, que les pertenecia: y assi quedò a los Reyes de Portugal la cõquista del reyno de Fez: y todas las Islas dela Canaria conquistadas, y por conquistar, quedauan a la Corona real de Castilla. Declararonse por la parte del Rey, y de la Reyna por hermanos, confederados, y aliados los Reyes de Francia, y Napoles, y por el Rey, y Principe de Portugal el Rey de Ingalaterra. La Cõdessa de Medellin

Hase de hazer entrega del Infante de Portugal y de doña Isabel infante de Castilla, a quiẽ y paraque.

Fortalezas que el Principe de Portugal entregò a la Infante doña Beatriz para seguro de pactos hechos entre el y los Reyes.

Año. MCCCC. LXXIX.

Preuenciones en razon de las tercerias.

El trato de la Guinea y dela mina del oro queda con Portugal.

Cõfederacion entre los Reyes y los de Frãcia, Napoles, Portugal è Ingalaterra.

Año. M.CCCC LXXX. *La Cõdesa de Medellin se reduxo a la obediẽcia del Rey; y se cõcertò cõ su hijo.*

dellin sin esperar la cõclusiõ de las pazes, se reduxo a la obediencia del Rey: y se cõcertò cõ el Cõde dõ Pedro Puerto Carrero su hijo, al qual auia tenido algunos años en prisiones, y entregò todas las fortalezas, q̃ tenia, y el Clauero de Alcãtara hizo despues lo mismo. Tuuo el Rey la nueua de la conclusion de las pazes en la ciudad de Valẽcia por el mes de Otubre, y de alli se vino a la ciudad de Toledo, adõde hallò a la Reyna, q̃ estaua muy cerca del parto, y vn Sabado a seys del mes de Nouiẽbre entre las seys, y las siete horas antes de medio dia, pario vna hija, q̃ fue la Infante doña Iuana. Quãdo el Rey llegò a Toledo se trataua de embiar de la frontera a Mora, a la Infante doña Isabel, para ponerla en poder de la Infante doña Beatriz, y por el parto de la Reyna, por entõces quedò la Infante doña Isabel en libertad de la rehen: porq̃ se podia, segun lo tratado, poner en su lugar la Infante doña Iuana: pero el Principe de Portugal sentia grandemẽte aquello. Entõces la sobrina del Rey de Portugal, o siẽdo a ello induzida, como se cree, o cõ valor, y Christiandad de excelente Princesa: entendiẽdo, q̃ honestamente quedaua no solamẽte excluyda del reyno, por el qual se auia debatido tãto, pero del matrimonio, delibero de no entrar en la terceria, sino ponerse luego en religion: y assi lo hizo en el mismo mes de Nouiembre, y el Rey, y la Reyna embiarõ personas de su cõsejo, q̃ la vierõ tomar el habito, en el monesterio de S. Clara de la ciudad de Coymbra.

Nacimiento de la Infante doña Iuana.

La sobrina del Rey de Portugal entrò en religion.

Que el Rey venia en perdonar al Conde de Pallas sus rebeliones passadas: y perdonaron al Marques de Villena. XXXV.

El Infante dõ Enrique Visorey de Cataluña.

Estando el Rey en la ciudad de Toledo a diez y seys del mes de Nouiẽbre del mismo año proueyò por su Lugartenieñte general, y Visorey en el Principado de Cataluña al Infante dõ Enrique, y por el principio del mes de Enero siguiente del año de MCCCCLXXX. se trataua con grã instãcia de poner Hermãdad en este reyno: para castigo de los insultos, q̃ se cometian en el: al qual no se daua remedio, sino muy tardio, y no tan riguroso, como se requeria, para escusar tãtas turbaciones y mouimiẽtos, por las leyes, y libertad del reyno: y esto lo procuraua el Rey por el medio de Iuã Fernãdez de Heredia, que regia el officio de la gouernacion gñral, y de Iuã de la Nuça Iusticia de Aragon: por que entẽdiessen con los Iurados de Çaragoça en procurarla: y insistieron con las ciudades, y villas del reyno, q̃ embiassen sus mensageros al Rey, con sus poderes, para suplicarlo. Procurose tãbien de reduzir a don Vgo Roger Conde de Pallas a la obediencia del Rey: q̃ estaua en Francia: y aunq̃ su rebelion era tan infame, y duró por tanto tiẽpo, era el Rey cõtento de dar le perdon gñral: y porq̃ pidia los castillos, y fortalezas que teniã Marco de Queralt y Brull, que fueron fieles seruidores, y vassallos del Rey, y eran enemigos del Conde, era el Rey contento, q̃ por algũ tiẽpo estuuiessen en terceria. Tambien venia el Rey en concederle, que por ningun caso, por graue que fuesse, el Conde estuuiesse obligado de yr ante su presencia: y daua sele sobreseymiento de las demandas, que sus hermanos le hiziessen: por tiempo de tres años: y por su respeto holgaua el Rey de perdonar a los principales caualleros de Cataluña, que le siguieron en todas las guerras passadas: y perseueraron su rebelion hasta la fin: y se les boluiessen los bienes: de que no se huuiesse hecho gracia por el Rey su padre: y estos eran Vgo de Copones, Arnal de Claramonte, Perot de Planella, Iuanot de Copones, Frances Setanti, y Iuan Soler. Dexaua el Rey al Conde en la preeminẽcia en que estaua antiguamente la casa de Pallas en Cataluña, y en Aragon: con que no fuesse en contienda que tuuiesse con la casa de Cardona: que auia de ser en todo preferi-

Procura el Rey poner hermãdad en Aragõ

Trata se de reduzir al Conde de Pallas a la obediẽcia del Rey.

Valedores del Conde de Pallas q̃ perdona el Rey.

da: y

rida: y offrecia de mandar hazer justicia, en lo q̃ el Cõde pretẽdia cõtra la casa de Fox. Esto fue a ocho del mes de Enero deste año pero el perseuero en su obstinaciõ de manera, q̃ no se supo aprouechar dela clemẽcia, de q̃ el Rey vsaua cõ el: para hazer miserable fin. En el mismo tiẽpo estãdo el Rey, y la Reyna en Toledo, se acabo de reduzir dõ Diego Lopez Pãcheco Marqs de Villena, no solo a su obediẽcia, pero a su buena gracia: y le dierõ perdõ de todos los yerros passados: y le recibierõ en su seruicio: y fue acordado, q̃ el Rey le cõfirmasse la villa de Escalona cõ todos sus lugares: y las villas, y lugares del Marq̃sado: q̃ le auiã de q̃dar: y se le hiziesse nueua merced de todo ello: y el renunciasse, y cediesse en el Rey, y la Reyna el señorio, y propriedad, y possessiõ, y derecho q̃ tenia, y le pertenecia en las villas de Villena. Almãsa, Vtiel, Albacete, Hellin, Touarra, y en Yecla: y en todas las otras de q̃ se hizo la cõcordia: y en todos los lugares q̃ se alçarõ por el Rey, y por la Corona real. Esto fue estãdo el Marqs en la villa de Belmõte a veynte y ocho del mes de Hebrero deste año: y este dia renũcio todo su derecho en el Rey, y en la Reyna, y en la Corona, y patrimonio real: y juro de guardar aq̃l assiẽto cõ toda solenidad: y para ello obligo su persona, y bienes, y sus villas, y lugares, y vassallos, y fortalezas: y hizo el pleyto omenage en manos de Diego Pacheco alcayde de Belmõte.

Reduzion del Marques de Villena, y el perdõ que tuuo.

Vando entre dõ Diego Lopez de Haro y el Adelantado Mayor de Murcia.

Por el mismo tiẽpo tuuierõ arto q̃ hazer el Rey, y la Reyna en cõcertar cierto vãdo, q̃ auia entre dõ Diego Lopez de Haro, y Pedro Fajardo Adelantado mayor del reyno de Murcia: porq̃ dõ Diego auia desafiado al Adelãtado: por auer prẽdido a don Iuã Alõso de Haro su padre: segun dezia, contra la palabra, q̃ auia dado a doña Aldonça de Mendoza: que era madre de don Diego Lopez.

Que se prorogarõ las treguas cõ la Señoria de Genoua, y de la muerte de Reyner Duque de Anjous. XXXVI.

Estãdo el Rey en Toledo por el mes de Abril, don Galcerã de Reqsens Cõde d' Triuẽto prorogo el sobreseymiẽto de guerra, q̃ auia entre los reynos dela Corona de Aragõ, y la Señoria de Genoua: por todo el mes de Iulio deste año: por no tener nueua, q̃ la Reyna de Napoles, a quiẽ se auia cometido por el Rey su hermano, le viniesse prorogado: y la Reyna auia assentado la tregua por mas tiẽpo cõ Baptista de Cãpofregoso Duq̃ de Genoua: y cõ aq̃lla Señoria. Por el mes de Enero deste año auia fallecido Reyner Duq̃ de Anjous: y en tã anciana edad como el Rey dõ Iuã: cõ quiẽ el quiso cõpetir por la succesion del reyno de Aragõ: cõ el mismo successo q̃ tuuo en las guerras del reyno: cõ el Rey don Alõso: y cõseruo el titulo de Rey de Aragõ, y Sicilia, y Ierusalẽ todo el tiẽpo, q̃ biuio. Fue de los señalados Principes, y mas guerreros, de aquellos tiẽpos: y por quiẽ mayores trãces de guerra pasarõ: en Lorena, Borgoña, y Italia: y del Duq̃ Nicolas su nieto, q̃ se llamo Duq̃ de Calabria, y de Lorena, q̃ era ya fallecido en vida de su aguelo, q̃do sola vna hija natural, q̃ se llamo Margarita de Calabria. Auia ordenado el Duq̃ Reyner su testamẽto a 22. de Iulio del Año de MCCCCLXXIIII: y erã biuas Margarita su hija Reyna de Inglaterra: q̃ estaua viuda: y fue casada con Enrico VI. Rey de Inglaterra: y la Reyna Inana su segũda muger del mismo Reyner hija de Pedro Cõde de la Val: y dexo Reyner vn hijo natural q̃ se llamo Iuã: a quiẽ q̃darõ las villas de S. Remi, y S. Cauat: para el, y sus herederos: y el Marq̃sado de Põt: en el Ducado de Bar. Instituyo por herederos perpetuos en sus reynos, Ducado de Anjous, y en el Cõdado de la Proẽça, y en los otros estados a Carlos de Anjous, q̃ el llama Duq̃ de Calabria su sobrino: q̃ fue hijo de Carlos Cõde de Mayne su hermano: como a su primero, y principal heredero, y vniuersal: tomãdo el nõbre, y armas de Anjous: y en el Ducado

Año. MCCCC. LXXX.

Prorogaciõn de treguas entre la Corona de Aragõ y la Señoria de Genoua.

Muerte de Reyner Duque de Anjous, y quiẽ fue.

Hijos y testamento del Duque Reyner.

Herederos de Reyner Duque de Anjous.

Año MCCCC. LXXX.

de Bar nõbro por heredero a Reyner su nieto: q̃ era Duq̃ de Lorena hijo de Violãte Duquesa de Lorena su hija: y es manifiesto error de vn autor muy diligente de nuestros tiẽpos, q̃ affirma, q̃ el Duque Reyner dexo heredero al Rey Luys de Frãcia su sobrino enel Cõdado dela Proẽça, y en el reyno de Sicilia: pues el q̃ le dexo heredero fue Carlos de Anjous sobrino de Reyner: como se refiere en su lugar. Quãdo no se hiziera mencion deste Principe, y de sus nietos, como de tã grãdes aduersarios, y cõpetidores delos Reyes dõ Alõso, y dõ Iuã, no se deuia dexar de tener grã quẽta cõ su sucession: como decẽdiẽtes dela casa real de Aragõ: pues el Duque Reyner el mayor fue nieto del Rey dõ Iuã de Aragõ el primero: y tuuo hasta el postrer dia de su vida la pretẽsion dela sucessiõ destos reynos: con el titulo de todos ellos. El postrero de Abril deste año se concerto matrimonio entre Luys Sforça, q̃ tãbiẽ se llamaua de Aragon, Duque de Bari hijo del Duq̃ Frãcisco Sforça, y doña Beatriz de Este nieta del Rey de Napoles: hija de Hercules de Este Duque de Ferrara, y de doña Leonor de Aragon: y este dia se solenizo el matrimonio en Napoles por medio de los embaxadores de Milã: y no era aun la hija del Duq̃ de Ferrara de ocho años: y interuino enel cõcierto del matrimonio Bartholome de Veri embaxador del Rey de Aragon, y Castilla. Por el mismo tiempo el Papa se aparto de la confederacion que tenia con el Rey de Napoles: y por esta causa el Duque de Calabria junto su exercito: y se apodero dela ciudad de Sena, con el fauor de los que estauan desterrados de aquella Señoria.

Reyner Duque de Lorena.

Carlos de Anjous dexo heredero al rey Luys de Francia.

Caso Luys Sforça con doña Beatriz de Este nieta del Rey de Napoles.

El Papa se desconfedero cõ el rey de Napoles, y el Duque de Calabria tomo a Sena.

Dela armada del Turco, q̃ vino a la costa de Pulla: y dela perdida de la ciudad de Otrãto: y q̃ el Papa creo por Legado de los reynos de Castilla, y de la Corona de Aragon a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo. XXXVII.

EN este año el Turco con vna muy poderosa armada puso su cãpo sobre la ciudad de Rhodas: y despues del grã valor, y esfuerço del Maestre, y caualleros de Rhodas, se alcãço la vitoria en hazer leuãtar los Turcos del cerco: por el apressurado socorro, q̃ el Rey de Napoles hizo cõ dos naues, q̃ embio cõ muy escogida gẽte de guerra: y muchas municiones. Siẽdo Rhodas socorrida por las armadas del Papa, y del Rey de Napoles, leuãtarõ los Turcos el cerco: y vna parte de la armada Turquesca vino a la Belona: cuyo capitã fue Acamat Bassa: y era de doziẽtas velas, entre galeras, y otros nauios. Esta armada passo a Pulla cõ quinze mil cõbatiẽtes: y hizo mucho daño en aquella prouincia: y puso cerco sobre Otrãto, q̃ es el mas cercano lugar de Italia, el dia de Sãtiago. Fue tã repẽtino el acometimiẽto, q̃ el lugar, y fuerças del se tomarõ a treze del mes de Agosto. Por esta causa dexãdo el Duq̃ de Calabria la empresa de Toscana cõtra el Papa, se boluio cõ su exercito al reyno: y el Rey su padre pidio socorro al Papa, y a los Principes: y Potẽtados de Italia, siẽdo tã comũ el peligro: y tocãdo tãto a toda la Christiandad: y el Papa embio en su socorro veynte y vna galeras d̃ Genoueses. Puso esta empresa del Turco mayor espãto a todos los Principes de Italia, y al Rey de Aragon, y Castilla: porq̃ no solo no se desamparo por los Turcos aq̃lla ciudad, pero quedo en la defensa della Acamat Bassa: y teniẽdo tã vezinas las prouincias, y armadas del Turco se temia, q̃ su fin era emprẽder cõ todo su poder lo de Italia, y Sicilia: y cõtinuar por aq̃llas partes su Imperio por boluer la silla del a Italia. Entrarõ el Rey, y la Reyna en Medina del Cãpo a quatro del mes de Setiẽbre: y alli llego esta nueua mediado el mes de Setiẽbre: y fue de graue dolor, y sentimiẽto para toda la Christiandad: assi por el daño vniuersal: como por el q̃ padecia aq̃l reyno: y el q̃ se podia seguir a todas las prouin-

El Turco se puso sobre Rhodas, y como se retiro.

El Turco passo a Pulla cõ quinze mil de pelea, puso cerco a Otranto, y le tomo.

Socorro de el Papa cõtra el Turco.

Temor que de el Turco se tuuo.

Prouincio q el Rey hizo en Sicilia contra el Turco q boluio a cercar a Rhodas,

uincias del Ocidẽte, Proueyo se luego, q̃ dõ Gaspar de Espes Visorey de Sicilia pusiesse en orden la mayor armada q̃ se pudiesse hazer: para q̃ se jũtasse cõ la del Rey de Napoles: y q̃ Bernaldo de Vilamarin capitã general de las galeras del Rey, hiziesse lo mismo: y assi se puso en execuciõ. Boluio en el mismo tiẽpo el Turco a poner su cãpo sobre Rhodas: y el Rey mãdo hazer vna muy poderosa armada para socorrer a tãta necessidad: aunq̃ se le amenazaua guerra por el reyno de Granada: assi por lo q̃ supierõ los Moros dela armada del Turco, como por las grandes ayudas q̃ les auiã venido por este tiẽpo, de dineros, y gẽte de cauallo, y de pie de toda Berueria: de q̃ estauã muy en soberuecidos, y auiã tẽtado de romper la tregua: y queriã comẽçar la guerra. Entẽdla se q̃ la causa principal, por dõde el Turco tenia tãto lugar de offender la Christiãdad era, q̃ los Venecianos, q̃ estauã en sus fronteras, fuerõ desamparados delas otras potẽcias de Italia: por dõde ouierõ de perder muchas tierras, y señorios delos q̃ tenian en Grecia: y por no perder mas de lo perdido, hizierõ su paz con el Turco: y para resistir a tal enemigo, era muy necessario q̃ estuuiessẽ jũtas las potẽcias de Italia, y q̃ los Principes les fauoreciessẽ: y acudiessen cõ su socorro. Porq̃ el Papa, para tratar del socorro de Rhodas, y de la prouincia de Pulla, auia assignado q̃ se jũtassẽ los embaxadores delos Principes, y Comunidades de Italia, para el primero de Nouiẽbre, el Rey embio cõ el Comẽdador Gõçalo de Beteta alcayde de Soria a offrecer al Papa su armada de catorze naos gruessas, y catorze galeras, y doze carauelas pagadas a sus proprias despensas por cierto tiẽpo: cõcediẽdo le el Papa algunas cosas, q̃ le embiaua a suplicar. Pero el Papa se mostro muy poco fauorable al Rey desde el principio de su Põtificado: como se vio en la dispẽsaciõ, q̃ cõcedio al Rey de Portugal, para casar con su sobrina: q̃ fue vno delos mayores agrauios, q̃ se le pudierõ hazer: y de q̃ mayor sentimiẽto se tuuo: cõsiderada la qualidad delas personas y el tiẽpo en q̃ se cõcedio: porq̃ claramẽte se conocio, q̃ no se daua para paz, y cõcordia: como se acostũbra, en semejãtes grados: sino para mal: y daño muy general: como lo fuera, si Nuestro Señor por su derecho juyzio, no enflaqueciera las fuerças dela vna parte. Enel mismo tiẽpo por fauorecer mas, y autorizar la parte cõtraria, quiso crear vn Cardenal por cõ tẽplaciõ del Rey de Portugal: y denego al Rey, q̃ lo suplico con mucha instãcia, q̃ el Obispo de Coria fuesse promouido a aq̃lla dignidad. Mas lo q̃ el Rey tuuo por mayor disfauor, y agrauio fue q̃ dio poder de Legado al Arçobispo de Toledo en sus reynos: sin su sabiduria: y contra su volũtad y el Rey cõ grã sentimiẽto desto, mãdo a su embaxador Gonçalo de Beteta, q̃ pidiesse licencia al Papa por si: y por todos los Perlados, y naturales de sus reynos, q̃ estauã en aq̃lla corte: y les embio a mãdar, q̃ en siẽdo requeridos por su embaxador, se viniessen. Esto fue estando el Rey en Barcelona a veynte y quatro del mes de Deziembre deste año: adõde se fue luego el Rey: porq̃ aũ cõ sola su yda a poner se en la costa de Cataluña, parecia q̃ se daua gran fauor a las cosas de Italia.

Año. MCCCC. LXXX.

El Papa trata de socorrer a Rhodas, y el Rey le offrecia su armada.

El Papa desfauorece al Rey.

El Papa hizo Legado al Arçobispo de Toledo.

El Rey mãda q̃ su embaxador se salga de Roma.

Que la Infante doña Isabel se lleuo a poner enterceria en la villa de Mora, en poder de la Infante doña Beatriz de Portugal. XXXVIII.

SAlio el Rey de Medina del Cãpo a veynte y ocho de Setiembre, y el, y la Reyna estuuierõ en el lugar de Traspinedo, el primero del mes de Otubre: y el Rey se vino derecho camino para Çaragoça: a donde entro a treze del mes de Otubre: y a quatro de Nouiembre entro en Barcelona: y alli mando q̃ se celebrassẽ cortes de aquel Principado: para que se diesse orden de hazer vna poderosa armada: con que resistiesse a la guerra del Turco, que se yua apoderando en la prouincia de la Pulla. En este año por el mes

Cortes en en el Principado de Cataluña.

Año. M.CCCC LXXXI.

Profesion de doña Iuana sobrina del rey de Portugal en santa Clara de Coymbra.

de Nouiẽbre hizo professiõ doña Iuana sobrina del Rey de Portugal enel monesterio de Sãta Clara de Coymbra: y estuuierõ presẽtes los embaxadores del Rey, y Reyna de Castilla, q̃ fuerõ para hallarse a esta solenidad: y erã fray Hernando de Oropesa Prior del monesterio de Santa Maria de Prado de la ordẽ de S. Geronymo cõfessor del Rey, y dela Reyna: y muy grã religioso, y sieruo de Dios: y el dotor Rodrigo Maldonado de Talauera: aũq̃ el Pulgar, escriue, q̃ fue el Dotor Iuã Diaz de Madrigal. Tãbiẽ estuuierõ ala professiõ muchos Perlados, y Grãdes de aquel reyno: y recibio el velo prieto de S. Clara con grã humildad, y paciẽcia: y los embaxadores truxerõ deste auto sus instrumẽtos publicos. Fueron se el Rey de Portugal, y el Principe a Lisboa: porq̃ no se quisierõ hallar a este auto: ni pareciera biẽ a las gẽtes: aũq̃ lo procuro la Reyna de Castilla: y como el Infante don Alonso de Portugal fue entregado a la Infante doña Beatriz en terceria, luego el Principe su padre hizo notificar su entrega: y la professiõ de la mõja doña Iuana a la Infante doña Isabel, y a los Grãdes de Castilla, q̃ estauã en su acõpañamiẽto en la Fuẽte dl Maestre para q̃ tãbiẽ fuesse entregada en la terceria: como estaua acordado: porq̃ se trato q̃ se hiziesse el matrimonio del Infante don Alõso, con la Infante doña Isabel: y el Maestre de Santiago, y los Obispos de Palẽcia, y Auila, q̃ auiã de acõpañar a la Infante, se fuerõ a Frexenal: y alli se jũtarõ cõ ellos otros embaxadores del Rey, y Reyna de Castilla: que auiã ydo a Coymbra: q̃ erã el Obispo de Coria: y el Licẽciado de Illescas: y todos se fueron a Mora: a dõde estauã ya cõ el Infante don Alõso, y cõ la Infante doña Beatriz, don Diego Duq̃ de Viseo su hijo, dõ Hernãdo Duq̃ de Bregãça, y de Guimaraes, el Conde de Pharo, y dõ Aluaro de Portugal, cõ otros señores de aq̃l reyno. y don Iuan de Silueyra, como procurador del Rey de Portugal, y del Principe su hijo: para q̃ ante todos se ordenassẽ los omenages, y seguridades, q̃ para la entrega dela Infante doña Isabel se auiã de hazer, y en ello, por parte del Prior de Prado, y del Dotor de Talauera, q̃ fuerõ los postreros embaxadores de Castilla, se mouierõ de nueuo tãtas dudas, y cõdiciones cõtra opiniõ, y voto, segũ deziã de los primeros embaxadores, para differir la entrega de la Infante, lo qual se ordenaua por mãdado dela Reyna su madre, q̃ era necessario yr algunas vezes a cõsultar cõ el Principe de Portugal: que estaua en Beja. Refiere Garcia de Resende vna cosa muy digna de memoria de q̃ ninguna mencio haze Hernãdo del Pulgar: q̃ estãdo el Principe muy cãsado de tãtas dilaciones, y cõsultas, embio a los embaxadores de Castilla dos pliegos en blãco: escritos cada vno de vna sola palabra: y q̃ el vno dezia: Guerra, y el otro Paz: y mãdo q̃ enel ajũtamiẽto a dõde cada dia se hallauã jũtos, se presentasse aq̃llos pliegos: para q̃ en nõbre del Rey de Castilla, escogiessẽ el q̃ quisiessen. Affirma aquel autor, q̃ esto tuuo tãta fuerça, y autoridad q̃ los embaxadores de Castilla sin mas dilaciõ, y sin otra alteracion, se cõformarõ, en q̃ la Infante doña Isabel se entregasse. Salio la Infante doña Beatriz a recibirla cõ toda la corte, y Grãdes de Portugal, a vna legua de Mora y alli en medio del camino la recibio de la mano de los embaxadores: a onze del mes de Enero del año de M.CCCC LXXXI: y les entrego a don Manuel su hijo: q̃ se truxo a la corte del Rey de Castilla: en lugar del Duq̃ de Viseo su hermano: q̃ se auia de entregar en terceria: mas por estar doliẽte, se q̃do entõces: y despues vino a Castilla: y se boluio don Manuel. Entrẽdio ya en este tiẽpo el Rey de Portugal, q̃ despues de sus dias, no se podiã escusar grãdes rãcores, y males entre el Principe su hijo, y la casa de Bregãça: conocida la cõdiciõ del Principe, y la afficiõ q̃ aq̃llos señores mostrauan a la casa real de Castilla: contra la qual el Principe tenia tãto aborrecimiento, que aunque era muy dissimulado, no lo podia encubrir.

Trat̃ose matrimonio entre el Infante dõ Alonso de Portugal cõ doña Isabel Infãte de Castilla, los q̃ en Frexenal se juntaron, y para que.

Notable lere solucio del Principe de Portugal.

Recibimiẽto de la Infante doña Beatriz a la Infante doña Isabel que le fue entregada.

Enemistad del Principe de Portugal con la casa de Bregança.

De la

Dela conquista dela grã Canaria y de algunas delas Islas á ella cercanas: y que los antiguos llamaron Fortunadas. XXXIX.

Islas Fortunadas: y lo q̃ dellas se dize.

LAS Islas que los Españoles de nuestros tiempos llamaron Canarias, por la mayor dellas, q̃ en lo antiguo tuuo este nombre, y fuero tã famosas, y celebradas, q̃ se dixeron Fortunadas, y la vanidad de los Gẽtiles les atribuyo tãta fertilidad, y riqueza, q̃ dezia̅ ser en ellas otros cãpos semejãtes a los Elysios de España, y como S. Isidro dize, el Paraysso de la tierra, estuuieron tã desiertas, y despobladas, q̃ siempre parecio auerlas morado gẽtes fieras, y saluages: y ninguna memoria se descubre, q̃ los moradores dellas, llegasse̅ a tener gouierno de policia. El primero q̃ yo hallo en nuestras memorias, auer procurado de sugetarlas, q̃ deuio ser persuadido, por la relacio̅ delos autores antiguos, muchos años despues, q̃ se acabo por los Reyes de Castilla la cõquista de los Moros. q̃ poseyerõ el reyno de Seuilla, y del Algarbe, fue Luys de España Conde de Claramonte, y Talamon: legitimo decẽdiente del Rey don Hernãdo el santo, q̃ cõquisto de infieles los reynos de Cordona, Iaen, y Seuilla, y fue padre de don Iuã dela Cerda: al qual mãdo matar en Seuilla el Rey dõ Pedro. A este Cõde de Claramõte, y Talamon, como en estos Anales se ha referido, se dio por el Papa la empresa de reduzir los naturales de aq̃llas Islas al conocimiẽto de nuestra santa Fe Catholica: y en el año de M.CCCXLV. el Papa Clemẽte VI. embio sus embaxadores a pidir con mucha instãcia al Rey de Aragõ, q̃ diesse licẽcia, q̃ se juntasse su armada en las costas de sus reynos, para aq̃lla expediciõ: y sobre ello vino a Aragon el Cõde de Talamõ: y no resulto otro efeto de aq̃lla empresa, mas de auerse llamado Principe dela Fortuna. En el tiẽpo del Rey don Enriq̃ de Castilla el tercero nõbre, en el año de 1393. segun lo affirma dõ Pero Lopez de Ayala en su historia, algunas gẽtes de Seuilla, y de las costas de Vizcaya, y Guipuzcua armarõ en Seuilla ciertos nauios: y passarõ en ellos cauallos y fuerõ al descubrimiẽto de aq̃llas Islas: q̃ está a la costa del Oceano en la Libya, q̃ se llamaua en este tiẽpo el reyno de Benamarin. Fue saqueada por aq̃lla gẽte la primera de aq̃llas Islas: q̃ dixerõ Lançarote: y la segũda llamarõ Fuerteuẽtura: y la otra Canaria: y otras dos teniã nõbres, la vna Infierno, por vn Vulcã, q̃ en ella ay en vn mõte: y despues se dixo Tenerife: y la otra la Gomera. Estas cinco Islas está vna empos de otra, como en vna linea, y compas y otras dos ay, q̃ dixerõ la Isla del Hierro, y dela Palma. Mas no fue la riqueza, q̃ descubrierõ de manera, q̃ viniesse̅ muy ricos, cõ el oro, y plata, y joyas q̃ pensauã auer delos naturales de aq̃llas Islas: por q̃ el despojo q̃ y uierõ fue d̃ esclauos: y cueros de cabras, y cera: y assi no fuerã tã codiciadas despues, si los Principes no tuuierã principal fin de reduzir aq̃llas gẽtes salua ges al conocimiẽto de nra Fe: y tener cõ ellos comercio. Como ya por la possessiõ fuesse̅ dela cõquista delos Reyes de Castilla, Rubin de Bracamõte Almirãte de Frãcia, que auia seruido en las guerras cõtra Portugal al Rey dõ Iuan de Castilla, y al rey dõ Enriq̃ su hijo, vuo del Rey dõ Enrique la cõquista de aq̃llas Islas, y cõcerto se de encomẽdarla a vn su pariẽte: q̃ se llamo Iuan de Brethencourt: a quien la confirmo la Reyna doña Catalina. Este cauallero no se cõtẽto cõ menor titulo, q̃ de Rey: y cõquisto la Isla del Hierro: y comẽço a hazer la guerra en la Canaria: q̃ llamauan la gran Canaria: y hallo en los naturales della tal resistencia, que no los pudo sojuzgar, y mando edificar vn castillo en la Isla de Lançarote: para proseguir desde alli su cõquista. Escriue Aluar Garcia de Santa Maria, que en su tiempo el Papa Benedito XIII. llamado en la cisma, proueyo del Obispado destas Islas a fray Alonso de San Lucar religio-

Luys de España trato de sugetar las Islas Fortunadas, y lo q̃ en esto ay es notable.

Año MCCCC. LXXXI. *Descubrimiento de cinco Islas en la Libya, y quales fueron.*

Islas del Hierro y de la Palma.

Conquista de las Islas q̃ a Rubin de Bracamõte dio el Rey don Enrique y aquien la encomẽdo.

Castillo en la Isla de Lançarote

Año. M.CCCC LXXXI.

Obiſpos y Obiſpados en las Iſlas Canarias.

gioſo de la ordē de S. Frācisco: y ſe llamo Obiſpo de Rubico: porq̄, como eſcriue dō Alōſo Garcia de Sāta Maria, hermano del miſmo Aluar Garcia, q̄ deſpues ſe dixo dō Alōſo de Cartagena, y fue Obiſpo de Burgos, ſe hallaua enlas matriculas antiguas de las prouincias, y dioceſis, q̄ las Igleſias Marrochitana, y Rubicēſe eran ſuffraganeas a la Metropoli Hiſpalēſe, y q̄ la dioceſi Rubicēſe eſtaua en Canaria. Porq̄ aq̄l Obiſpo diffirio ſu paſſage, Benedito prouey o dela Igeſia a otro religioſo dela miſma orden: q̄ ſe llamo fray Mēdo: q̄ fue el primero q̄ trato dela conuerſion de aq̄llas gentes: y muerto Brethencourt, quedo en ſu lugar vn Menaute: q̄ tuuo gran pendencia con el Obiſpo don Mendo: ſobre el tratamiēto delos naturales delas Iſlas: porq̄ ſe dezia, que deſpues de Chriſtianos los vendia: y huuo entre ellos tanta diſſenſion, que en el año de 1418. por mandado dela Reyna doña Catalina, ſe embio con armada Pedro Barba de Campos: q̄ puſo a Menaute en tanto eſtrecho, q̄ con licencia del Rey de Caſtilla vēdio aq̄llas Iſlas a Pedro Barba: y eſte renuncio ſu derecho a vn caualler o principal de Seuilla: q̄ ſe dezia Fernā Peraça. Aunq̄ las coſas deſta conquiſta eſtauā en pacifica poſſeſſion, debaxo del dominio, y Corona de Caſtilla, en el año de 1425. vn cauallero, que ſe dezia don Hernādo de Caſtro, paſſo cō algunos nauios de armada del reyno de Portugal, a hazer guerra a los naturales de aquellas Iſlas: dexādo la de Lāçarote, y de Fuerteuēturaq̄ eſtauan ocupadas, y ſe poblauā por la gente del Rey de Caſtilla: y hizo guerra a los Canarios, que ſe defendieron de tal ſuerte, q̄ le quedarō en ſu fiereza, y en la vida ſaluage: en que tāto tiēpo auiā permanecido. Deſte caſo ſe hizo grāde demoſtracion en Caſtilla: por ſer cōtra el aſſiento delas pazes, q̄ eſtauā acordadas: y fue por eſta cauſa por embaxador a Portugal el miſmo dō Alonſo Garcia de Sāta Maria, Deā de Sātiago. Entonces el Infante don Enrique hijo del Rey de Portugal pidio al Rey de Caſtilla le hizieſſe merced de la conquiſta de aq̄llas Iſlas, y offrecia que el haria algun reconocimiēto de ſeñorio por ellas: y el Rey ſe eſcuſo por ſer coſa de la Corona real. En eſte medio don Enrique de Guzmā Conde de Niebla huuo cierto derecho de aq̄lla conquiſta: y en el año de 1430. el Rey don Iuā le dio licencia, para vēder las Iſlas, y le huuo deſpues del Conde: Guillen delas Caſas: y por el miſmo tiēpo el Rey de Portugal ſuplico al Papa le hizieſſe merced dela conquiſta dellas: porque ya la Iſla dela Madera, que eſta mas al Ocidēte, a la parte del norte, ſe auia poblado de ſus naturales: y auian deſcubierto la Iſla, que llamaron del Braſil: que no era habitada. Publicoſe que el Papa le auia concedido la conquiſta y al tiēpo que don Alonſo Garcia de Sāta Maria Dean de Sātiago, y de Segouia eſtaua por embaxador del Rey de Caſtilla en el concilio de Baſilea, informo con grā doctrina del derecho q̄ pertenecia a los Reyes de Caſtilla, como ſucceſſores del Rey don Pelayo, en la cōquiſta delas Iſlas Fortunadas: y compuſo vn comentario ſobre ello: entre los otros: en que ſe ſeñalo ſu mucha dotrina, y noticia grāde delas coſas antiguas de Eſpaña: y el Papa no dio lugar a ninguna nouedad. Deſpues deſto, en el año de 1445. dio el Rey de Caſtilla licēcia a Guillē delas Caſas, para q̄ pudieſſe diſponer de aq̄l ſeñorio, q̄ tenia en las Canarias: q̄ aſſi ſe vinierō a llamar aq̄llas Iſlas, y hizo cierto trueque cō Fernā Peraça: y con Guillē Peraça, y doña Ines Peraça ſus hijos: y dio les la mitad de las Iſlas q̄ erā ſuyas: y paſſo el derecho dellas a recaer en Diego de Herrera: vn muy principal cauallero: q̄ fue yerno de Fernā Peraça: q̄ lo tenia por el Rey de Caſtilla: y debaxo de ſu ſeñorio, y vaſſallage. Viſto que vna coſa de tāta qualidad andaua en poder de tan pequeños dueños, y que hazian tan gran barato della, no ceſſaua el Infante don Enrique de Portugal de entrar por qualquier camino, a tener la mano en la conquiſta de los que eſtauan

Diſenſion enlas Islas Canarias.

Lo q̄ don Hernā lo de Caſtro hizo enlas Islas Canarias.

El Infante de Portugal pide al Rey de Caſtilla la conquiſta delas Islas Canarias y no ſe le da.

Isla del Braſil, y lo q̄ Alonſo Garcia de Santa maria eſcriuio de las fortunadas.

A Guillē de las Caſas dio el rey licēcia de diſponer enlas Islas Canarias, y quiē le ſucedio.

Año. MCCCC. LXXXI.

uan por reduzir, y ſojuzgar: y torno a hazer inſtãcia, q̃ ſe le dieſſe por el Rey de Caſtilla, con el reconocimiento q̃ offrecia: y como no ſe le dio lugar a ello, determino de entremeterſe a tomar alguna poſſeſſiõ: y paſſar cõ armada para cõquiſtarlas: cõ fin de ponerlas debaxo del ſeñorio del Rey don Alonſo ſu ſobrino: importãdole tãto para ſu nauegaciõ de Guinea: y de la mina del oro. Embio con eſta empreſa ocho caruelas, y vna fuſta de armada contra las Islas de Lãçarote, y la Gomera: en el año de 1450. q̃ no ſolamẽte eſtauã conquiſtadas, pero pobladas de vaſſallos del Rey de Caſtilla: y pelearõ con los de Lançarote: y hizierõ mucho eſtrago, y daño en toda la Isla: y paſſaron a la Gomera: a donde ſe les hizo grã reſiſtẽcia. Tras eſte ſe ſiguierõ otros acometimiẽtos por ordẽ del miſmo Infante, q̃ perſeuero con eſtraña porfiã, por apoderarſe de todas aq̃llas Iſlas, como ſi lo pudiera hazer de buena guerra. Eſto duro haſta el año de 1454. q̃ fallecio el Rey don Iuã de Caſtilla: y lo q̃ aquel Principe con tã juſta cauſa, no quiſo hazer, por el Infante don Enriq̃ ſu primo, el Rey dõ Enriq̃ ſu hijo con grã facilidad, y biẽ ligeramente lo otorgo a dos caualleros particulares vaſſallos del Rey de Portugal: que fueron los Condes de Atouguia, y de Villarreal: a quiẽ hizo merced de aq̃llas Iſlas: aunq̃ el año de 1460. lo reuoco: reconociẽdo el agrauio, y deſhonor que hazia ala Corona de Caſtilla: con color del perjoyzio, q̃ en ello recibia Diego de Herrera. y confirmo le a el, y a doña Ines Peraça ſu muger, el derecho q̃ teniã en aquellas Iſlas. Quãdo andaua al cabo la guerra de Portugal, como ya eſtuuieſſen conquiſtadas algunas Iſlas, y la gẽte dellas conuertida, y quedaſſe por conquiſtar la Canaria: q̃ es la principal, y mas fuerte, y aſpera, para conquiſtarſe, y fueſſen los naturales della gẽte belicoſa, y feroz, y ni porperſuaſiones, ni amoneſtaciones, ni por armas ſe quiſieſſẽ conuertir, aunq̃ ſe embiarõ para ello, el Obiſpo, que era de aq̃llas Iſlas, y diuerſos religioſos, y perſeueraſſẽ en ſu infidelidad, y vida ſalnage, embiarõ el Rey, y la Reyna ſus capitanes, y gẽte q̃ los cõquiſtaſſẽ. Paſſados dos años, q̃ la guerra ſe proſiguio cõ mucha fatiga, y deſpues q̃ ſe ordenarõ las pazes de Portugal, embiaron por Gouernador delas q̃ eſtauã pobladas, y reduzidas, y para cõquiſtar los Canarios a Pedro de Vera veynte y quatro de Xerez: cauallero eſforçado: y qual ſe req̃ria, para encomẽdarle aq̃l cargo. Eſte capitã ſe embarco en el puerto de Sãta Maria, cõ veynte de cauallo, y ciẽto y cinquẽta balleſteros: y a diez y ocho del mes de Agoſto, del año paſado deſembarco ſu gẽte en la Iſla de la grã Canaria: y a veynte entro a reconocer la tierra: dexãdo la mayor parte de la gẽte q̃ lleuaua, en los nauios: y cõ ſolos diez de cauallo peleo cõ vna quadrilla de Canarios: y fue muerto enla pelea por mano del Gouernador, el capitã, q̃ era tenido por el principal de la Iſla: y los otros fueron muertos, y preſos. De alli a diez dias comẽço a diſcurrir por la Iſla cõ toda ſu gẽte: y como los Canarios ſe fuerõ retrayendo a lo mas alto, y aſpero dela Iſla, no podiã ſer ſojuzgados ſin mucho daño, y peligro. Paſſo el Gouernador a reconocer vn lugar, q̃ deziã el Gayete: adõde haſta entonces, no auia entrado Chriſtiano ninguno: y entro les por fuerça de cõbate vn grã riſco q̃ teniã: y huuo entre ellos tal pelea, q̃ murierõ muchos Canarios: y ſalierõ heridos algunos delos nr̃os. En otras entradas recibieron mayor daño los dl Gouernador: ſeñaladamẽte en vn puerto de vna ſierra muy agra: que eſta jũto a Tiraana: y como ſe vuierõ buenas caualgadas, y fuerõ muertos muchos dela Iſla, acordarõ de reduzirſe: y muchos recibieron el Baptiſmo: y embiarõ quatro de los principales para dar al Rey, y ala Reyna la obediẽcia: y ſe la dieron eſte año enla ciudad de Calatayud. Pero ſu cõuerſiõ fue tãfingida, q̃ moſtro ſer cõ principal intẽcio de rebelarſe: quãdo vuieſſẽ cogido ſus panes: confiados, en que entonces podrian desbaratar a los Chriſtianos: como auian hecho

El Infante don Enrique de Portugal paſſa con Armada a las Islas Canarias, y con q̃ intento.

Muerte de el Rey don Iuã de Caſtilla.

Pedro de Vera fue a conquiſtar las Canarias, y el ſuceſſo que tuuo.

Cõbate en el Gayete lugar en Canaria.

Conuerſiõ en la Isla de Canaria de dõde embiarõ a dar la obediencia a los reyes, y con que fin ſe hizo.

Año. M.CCCC LXXXI.

hecho otras vezes a la gente Franceſa, q̃ començò a cõquiſtar aquella Iſla. Eſtando ya eſpigadas las mieſſes, deſpues de auer muerto algunos Chriſtianos, ſe alçarõ en las ſierras: y el Gouernador cõ toda ſu gente ſe fue al Gayete, y alli hizo vna muy buena fortaleza: y entretanto mãdò talar todas las huertas, y higuerales, y panes, y en las peleas q̃ huuo, fueron ſiempre los Canarios vẽcidos. En aquella ſazon, auiẽdoſe declarado ſu rebelion, ſe embiarõ a Canaria dos Caualleros Pedro de S. Eſteuan, y Chriſtoual de Medina con alguna gẽte, por la poca q̃ lleuò el Gouernador, y todos erã haſta ſeſſenta de cauallo, y dozientos de pie: y de los Canarios ſe juntaron haſta trezientos armados de eſpadas, y tarjas, y dardos, y caſquetes: y ſe puſierõ a la entrada del puerto de la ſierra, y pelearõ cõ los nueſtros, por defenderles la ſubida: y los Chriſtianos los rõpieron, y entraron la tierra a dentro, y talaróles grandes cãpos, que teniã ſembrados, y la guerra ſe les hizo muy crudamente: y era tã fiera, y terrible ſu obſtinacion, q̃ las mugeres ſe dexauã deſpeñar, por no venir a poder de ſus enemigos. Deſpues a veynte y quatro de Octubre del año paſſado llegò a la Iſla Miguel de Moxica, cõ trezièntos balleſteros: y cõ eſta gente el Gouernador entrò vn lugar, q̃ ſe dezia Fatega, q̃ teniã los Canarios por inacceſſible, y entroſe por fuerça, y la gente ſe recogio a la ſierra, q̃ eſtá muy cerca, y huuo diuerſas peleas, y fueron muertos muchos dellos, y ſacaron los nueſtros algunas caualgadas d̃ tierra muy agra, y fuerte: y fuerõ tan acoſſados, y cõbatidos, q̃ huuierõ de rendirſe, y los recibierõ cõ condicion, q̃ todos los hõbres ſe vinieſſen a Caſtilla, y cierta parte de gẽte, q̃ no quiſo venir, ſe alçò en la ſierra: y ſe determinarõ de morir, antes q̃ darſe, y en vna pelea fue muerto Miguel de Moxica, y otros muchos: y a la poſtre ſe rindieron cõ la miſma cõdiciõ, y fuerõ traydos a Caſtilla haſta trezièntos y ſeſſenta, y quedò la Iſla libre, y ſegura, para poblarſe de Eſpañoles. Quedarõ por cõquiſtar las Iſlas de la Palma, y Tenerife: y deſpues como el Rey hizo la quẽta q̃ deuia de aq̃llas Iſlas, por el grã aparejo, q̃ auia de emprender deſde alli, la nauegacion de las coſtas del reyno de Benamarin, cuyo trato, y comercio ſe entẽdia, q̃ ſeria de grãde intereſſe, ſe cõcertarõ el Rey, y la Reyna cõ doña Ines Peraça: y les hizo renũciaciõ del derecho, q̃ tenia en las Iſlas de Canaria, Tenerife, y la Palma en el año de MCCCC LXXXVII.

Fortalezas en el Gayete.

Las mugeres de Canaria ſe deſpeñauan por no rendirſe, y como ſe entrò el lugar de Fatega.

Muerte de Miguel de Moxica, y como ſe rindieron los Canarios.

Doña Ines de Peraça dio derecho de las Islas a los Reyes.

De la liga q̃ ſe trato entre el Rey, y los Principes, y Potentados de Italia: y q̃ ſe cobro de los Turcos la ciudad de Otranto XL.

IVerõ forçados los Florẽtines a procurar la paz: y fue ſobre ello a Napoles Lorẽço de Medicis: auiẽdo ſido el ſegũ algũ autor affirma, el q̃ por eſta guerra, y por el odio q̃ tenia al Rey de Napoles, y al Duque de Calabria ſu hijo, embio ſecretamẽte embaxada al Turco cõ preſente de trezientos mil ducados: porq̃ vinieſſe ſobre Otranto: teniẽdo el paſſo tã libre, y tan cerca: y ſiẽdo ſegũ dezia, muy facil de ganarſe. Eſtãdo las coſas del reyno en tãta turbaciõ, teniẽdo a los Turcos en la prouincia de Pulla, embio el Rey, mediado el mes de Hebrero de Barcelona a dõ Iuan Margarit Obiſpo de Girona por ſu embaxador a los Principes, y Potẽtados de Italia, para q̃ procuraſſe d̃ reduzir las partes a la paz, y cõfederaciõ cõtra la potẽcia del Turco, comun enemigo: y tan poderoſo. El principal fin q̃ tenia el Rey era aſsẽtar paz, y nueua cõfederaciõ entre el Rey de Napoles, y la Señoria de Venecia: y q̃ con todas las potencias de Italia ſe juntaſſen para hazer vn eſfuerço: en el qual el Rey queria ſer parte: por la q̃ le cabia en Italia: y fueſſe tal. q̃ baſtaſſe no ſolamẽte para defender, y aſſegurar las coſtas de Italia, mas aũ para offender al enemigo animoſamẽte. Si ſe huuieſſe de hazer liga general entre el Papa, y el, y el Rey de Napoles, y los Potentados de Italia, venia el Rey,

Ida de Lorẽço de Medicis a Napoles, y ſobre que.

Embaxada del Rey a los Potentados de Italia contra el turco.

Condiciones de la liga.

en q̃ venia el Rey, y lo q̃ offrece.

el Rey, en que fueſſe para los eſtados de Italia: y defenſion, y offenſion del Turco: y no para otra coſa: y q̃ eſta cõfederaciõ ſe prefirieſſe a todas las otras: y en lo q̃ fueſe contrario, ſe ſuſpendieſſe. En caſo que los Florẽtines rehuſaſſen de entrar en la liga, y contribuyr en ella, por cauſa de las plaças, y fuerças, q̃ el Rey de Napoles, y Seneſes les teniã ocupadas, offrecia el Rey de Napoles, de reſtituyrlas deſpues, q̃ la gente del Turco fueſſe echada de Italia. Procurò el Rey cõ mucha inſtancia, que

Concordia entre el Rey de Napoles y la Señoria de Florencia.

fueſſen perſuadidos a entrar en eſta liga el Emperador, y los Reyes de Frãcia, Vngria, Inglaterra, y Portugal: y Maximiliano Duq̃ de Auſtria, y de Borgoña. Cõcertaróſe el Rey de Napoles, y la Señoria de Florẽcia cõ cõdiciõ, q̃ el Duque de Calabria ſe quedaſſe cõ todas las fuerças, y plaças q̃ auia tomado, y las tuuieſſe cõ la gouernaciõ, q̃ el ya tenia de la ciudad, y eſtado de Sena. Dexãdo el Duque aq̃llos lugares en buena defenſa, q̃ ſe auiã ganado por el en la guerra paſſada, que durò dos años, fue a poner ſu cãpo ſobre Otrãto, y Acamat Baſſa paſsò a la Belona para boluer con ſu armada, y poner mas gente de guarniciõ en Otrãto: y fue deſpues ſu armada desbaratada por la del Rey de Napoles: y acaecio por el miſmo tiẽpo q̃ murio el grã Turco a tres de Mayo deſte año, y huuo entre ſus hijos grãdes guerras, y vno dellos ſe acogio al maeſtre de Rhodas, el qual ſe llamaua Sultan Zinzemi: y el Caſtellã de Ampoſta eſtãdo en Rhodas, procuraua q̃ ſe embiaſſe a Sicilia, y el Rey daua al gran Maeſtre ſeguridad, ſi le embiaſſe. Tuuo el Duque cercado a Otrãto cinco meſes, y puſo a los Turcos en diuerſos cõbates en mucho eſtrecho, y murieron en ellos todos los ſoldados viejos del Duque, y otros tres mil: y đ cinco mil Geniçaros, q̃ eſtauã en ſu defenſa, q̃ es la gente mas exercitada, y dieſtra de ſu milicia, no quedarõ dos mil. Peleò el Duque cõ ellos dos vezes: ſaliẽdo los Turcos de rebato a cõbatir ſu cãpo, y por ſu animo, y valẽtia grãde, fueró lançados dentro cõ mucho daño: y entregoſe la ciudad por Acamat, en el mes de Setiẽbre a partido. Retuuoſe el Duque mil y quiniẽtos Turcos de cauallo a ſu ſueldo, para hazer la guerra cõ ellos, ſi le cõuinieſſe, a los Florẽtines: pues los auian traydo a Italia: aunq̃ otros affirmã, q̃ no fueró ſino quatroziẽtos: coſa muy indigna de tã valeroſo Principe, dar lugar a tan gran injuria de toda la Chriſtiandad. Auia ſalido la armada de Caſtilla para el ſocorro de Otrãto, a veynte y dos de Iunio, y eran veynte y quatro naues, y onze pinaças: y yuan tã en ordẽ, y cõ tal gente, y tãta, q̃ ſe creyo ſerian de mucho prouecho: y yua por capitã general della dõ Frãciſco Enriquez hermano del Almirante de Caſtilla: y lleuaua ordẽ, q̃ ſe jũtaſſe cõ ella el capitan Bernaldo de Vilamarin. Pero eſte ſocorro llegò a dos del mes de Octubre, y a veynte y tres del mes de Setiẽbre llegò la armada de Portugal, q̃ era de diez y nueue caruelas, y vna naue, y era rendida al Duque de Calabria la ciudad, y caſtillo de Otranto.

Año. MCCCC. LXXXI.

Entrega de la ciudad de Otranto.

Armadas de Caſtilla y Portugal en ſocorro de Otrãto.

A Otrãto rindio el Duque de Calabria.

Muerte de el Turco, guerra entre ſus hijos, y cerco de Otrãto.

Valẽtia del Duque de Calabria.

De las cortes, q̃ el Rey celebro en la ciudad de Calatayud, y q̃ fue jurado en ellas el Principe dõ Iuã primogenito ſucceſſor deſtos reynos. XLI.

DEſpues de auer proueydo el Rey en la expediciõ đ ſus armadas, y embiado al Obiſpo de Girona a Italia, para tratar de la liga cõ los Principes, y Potẽtados della, dio ordẽ, q̃ la Reyna viniеſſe a eſtos reynos: porq̃ el Principe dõ Iuã fueſſe jurado en ellos por primogenito, y ſucceſſor. Eſtando en Barcelona, auia mandado por eſta cauſa, cõuocar cortes deſte reyno, para la ciudad đ Calatayud, para el primero del mes de Março: y porq̃ no pudo ſalir đ aq̃lla ciudad, para el termino, q̃ auia delibe-

Cortes en Calatayud

rado, las prorogo en Barcelona, a veynte đl mes đ Hebrero deſte año, para quinze del miſmo mes de Março, y embio ſu poder de Lugartenieẽte general, a Iuã Fernãdez

Iuan Fernandez de Heredia Gouernador

Año MCCCC. LXXXI.

dor y Lugarteniẽte general de Aragon.

dez de Heredia, q̃ regia el officio de la gouernacion general, para q̃ hiziesse aquella prorogacion. Detuuose en Barcelona mucho mas tiempo que esto: y en aquella ciudad a quinze del mes de Março, hizo la tercera prorogaciõ, para cinco del mes de Abril: y entro en Çaragoça a veynte y ocho del mes de Março: y a dos del mes de Abril se hizo la quarta prorogacion, para los nueue de Abril. La Reyna, que auia quedado en Valladolid, se vino con el Principe para este reyno: dexando por gouernadores de aquellos reynos a don Alonso Enriquez Almirante mayor: y a don Pedro Hernandez de Velasco Condestable de Castilla: y el Rey fue a recibir a la Reyna: y entro en la ciudad de Calatayud, vn Sabado a siete del mes de Abril. El dia que se auian de celebrar las cortes assistio el Rey a ellas en la Iglesia de San Pedro de los Francos: y despues estando juntos los estados del reyno, vn Lunes a treynta del mes de Abril hizo su proposicion con la solenidad que se acostumbra: y refirio, q̃ despues del fallecimiento del Rey su padre no pudo luego venir a estos reynos a celebrar cortes: y despues de auer venido la primera vez a tenerlas, no huuo tiẽpo para proueer en las cosas que conuenian, para la buena administracion de la justicia: y que por la gran confusion en que estaua el Principado de Cataluña por las turbaciones, y guerras passadas, cuyo remedio no suffria dilacion, delibero primero conuocar cortes generales a los Catalanes: y auiendolas prorogado por buenos respetos, conuoco estas cortes para aquella ciudad de Calatayud. Tras esto les propuso, y represento el peligro en q̃ estaua el reyno de Sicilia: por auer ocupado el Turco la ciudad de Otrãto en el reyno de Napoles: cosa que ponia tanta turbacion, y espanto en toda la Christiandad: y auer rompido los Turcos en diuersos renquentros las gentes del Rey don Hernãdo su primo: y pidio que le siruiessen para la expedicion de la armada, que embiaua a aquel reyno. Despues procediendo se en las cortes, y en el regozijo de las fiestas, que se hizieron en aquella ciudad, por la entrada de la Reyna, propuso el Rey a los estados del reyno, a diez y nueue del mes de Mayo, que jurassen al Principe de Asturias, y Girona su hijo por primogenito, y por su mandado, y de voluntad de la corte, Iuan de la Nuça Iusticia de Aragõ juez de la misma corte les señalò dia para hazer el juramẽto otro dia siguiente Domingo a veynte del mes de Mayo. No huuo el concurso de Perlados, y Grandes, y caualleros, que se requeria, y era costumbre hallarse en semejante auto q̃ aquel: siendo el mayor Principe, que se auia jurado en estos reynos, en cuya sucession se juntauan primeramente las Coronas de Aragon, y Castilla, y solamente se hallaron aquel dia al juramento, por el estado de la Iglesia dõ Antonio de Espes Obispo de Huesca, dõ Iuan de Rebolledo Abad de Montaragõ, don Enrique Enriquez tio del Rey Comendador mayor de Montaluan, y otros Abades, y algunas dignidades: y por el estado de los Barones assistieron don Iuan de Aragon Conde de Ribagorça, don Blasco de Alagon, don Phelipe de Castro Vizconde de Illa, y Canete, don Lope Ximenez de Vrrea, don Iayme de Ixar, don Pedro de Luna, don Pero Nuñez Cabeça de Vaca, don Guillen de Palafox, don Guerao, y don Ramon de Espes, y don Iuan de Alagon. Estuuierõ el Rey, y la Reyna, y el Principe en su solio, y sillas reales: y hizose al Principe el juramento en presencia del Iusticia de Aragon: en el mismo lugar adonde el Rey su padre veynte años antes fue jurado por primogenito sucessor destos reynos: siendo tambien menor de edad. Por esta causa antes de proceder los estados del reyno al juramento, el Rey, y la Reyna prometieron, y juraron en su fe, y palabra, real, en manos del Iusticia de Aragon, a los estados del reyno, como padre, y madre del Principe, y como legitimos administradores, tutores, y cura-

Quiẽ quedan en Castilla por Gouernadores.

Entrada de los Reyes en Calatayud.

Proposiciõ del Rey en las Cortes de Calatayud.

Peligro del Reyno de Sicilia.

El Rey propone el juramẽto del Principe don Iuan.

Los q̃ assistierõ a la jura del Principe don Iuan.

Ceremonia en la jura del Principe dõ Iuan, y juramento de los Reyes.

y curadores de ſu perſona, q̃ el Principe guardaria los fueros, y libertades: y las otras coſas q̃ ſe acoſtũbran: y ſeñaladamẽte la vniõ q̃ ſe hizo por el Rey don Iuã ſu aguelo enlas cortes de Fraga, de los reynos de Sicilia, y Cerdeña con el reyno de Aragõ, y deſus iſlas adjacẽtes. Tambien juraro, q̃ quando el Principe cũpliſſe la edad de catorze años, antes de vſar de ninguna juriſdiciõ, haria juramẽto de guardar los fueros, y libertades del reyno enla Igleſia de San Saluador dela ciudad de Çaragoça: delãte del altar mayor publicamẽte: en preſencia del Iuſticia de Aragõ, y en ſu poder: hallãdoſe preſentes los Diputados del reyno, o alomenos quatro dellos: vno de cada eſtado: y en preſencia de tres Iurados de Çaragoça: cõforme al tenor del fuero ordenado enlas cortes de Calatayud. Tras eſto ſe hizo luego el juramẽto acoſtumbrado de tenerle por Principe primogenito, y legitimo ſucceſſor deſtos reynos: y por Rey deſpues de los dias del Rey ſu padre. Detuuieronſe el Rey, y la Reyna algunos dias en aquella ciudad, viẽdoſe los agrauios delas partes: y las cortes ſe prorogarõ para cõtinuarſe en Çaragoça: y vinierõ el Rey, y la Reyna al palacio real de la Aljaferia: porq̃ a la Reyna ſe auia de hazer recibimiento real en ſu primera entrada: y entraro jũtos debaxo del palio, vn Sabado anueue del mes de Iunio: y veniã en ſu acõpañamiẽto dõ Pero Gonçalez de Mendoça Cardenal de Eſpaña Arçobiſpo de Toledo, el Obiſpo de Burgos, los Duques de Villahermoſa, y de Medina Celi, y Alburquerque, los Condes de Benauente, Treuiño, y Belalcaçar, y el Comẽdador mayor don Gutierre de Cardenas. El Rey delibero de partir a Barcelona, a cõtinuar las cortes de aq̃l Principado: y partioſe dẽtro de tres dias: quedando la Reyna Lugarteniẽte general, para cõtinuar las de Aragon; por q̃ ſi el Rey no yua, eſpirauan las de Cataluña. Hizoſe puente del palacio del Arçobiſpo, adonde el Rey, y la Reyna poſauã, para paſſar a la Diputaciõ del reyno: adonde ſe celebrauã las cortes: y en ellas ſe habilito la Reyna para tenerlas, y cõcluyr las a doze del mes de Iunio: y eſtãdo el Rey en ſu ſolio real, en la ſala de la Diputaciõ, en preſencia del Iuſticia de Aragõ, ſe hizo el auto de la habilitacion de la Reyna: y otro dia a treze de Iunio, la Reyna hizo el juramẽto enla Igleſia mayor, como Lugarteniẽte general, en manos de Iuã de la Nuça Iuſticia de Aragon: y aſſiſtio a las cortes: y fue neceſſario, q̃ ſe hizieſſe auto de corte de abrirſe la puerta para entrar la Reyna de las caſas del Arçobiſpo, a la Diputaciõ tan attẽtos, y aduertidos eſtauã en guardar ſus coſtũbres, y cerimonias, haſta en coſas tan menudas Entẽdiendo el Rey en continuar las cortes del Principado de Cataluña, en las de Aragon cõ la preſencia dela reyna ſe tomo buena reſoluciõ: y nõbraron ſe por los eſtados del reyno ſeſsẽta y cinco perſonas: cõ poder abſoluto de prouer en todo lo q̃ ſe huuieſſe de eſtablecer, y ordenar: q̃ fuerõ diez y ſeys por cada eſtado: y mas dõ Alonſo de Aragon Duque de Villahermoſa: y dieron les todo ſu poder, para determinar, y concluyr las cortes: con q̃ no paſſaſſe el termino del mes de Noniembre ſiguiẽte: y interuinieſſẽ en ſus deliberaciones los votos conformes de diez perſonas por cada eſtado: y entre los diez del eſtado delas vniuerſidades dieſſẽ ſu cõſentimiẽto quatro ſyndicos dela ciudad de Çaragoça: y auian de ſer todos quarẽta conformes. Andauã en eſta ſazon don Iuã de Aragon Cõde de Ribagorça, y don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota con ſus gẽtes, y de ſus amigos, y valedores aſſonados con armas: y los Iurados por orden de ſus eſtablecimiẽtos procuraron, q̃ ſalieſſen de la ciudad: o dexaſſen las armas, y celebrando ſe las cortes en eſta ciudad, hizieron eſtos ſeñores juramẽto, en manos de Ramõ Cerdã Iurado primero, por ſi, y por

Vnion de reynos hecha en Fraga.

Iura del Principe don Iuan, y prorogacion de las cortes.

Entrada y acompañamiento delos reyes en çaragoça.

La Reyna fue habilitada para tener las cortes, y juro.

Acto extraordinario.

Al Duq de Villahermoſa con diez y ſeys perſonas de cada eſtado ſe dio poder para concluyr las cort s, y con que pactos.

Año. MCCCC. LXXXI.

las gentes q̃ los seguian: q̃ no mouerian ninguna alteracio̅,o ruydo, dẽtro de la ciudad: ni en sus terminos. Esto fue a catorze del mes de Iulio: y vn dia antes se partio la Reyna, de Çaragoça la via de Barcelona: porq̃ la cõclusiõ delas cortes de aq̃l Principado se remitio para la llegada dela Reyna: y todas las differẽcias, q̃ auia entre el Rey, y particulares, se remitierõ libremẽte en poder de la Reyna: y las q̃ erã entre partes, se dexarõ en manos dl Rey. Fue recibida la reyna en aq̃lla ciudad con el mayor triũpho, y fiesta, q̃ nũca Rey lo fue en los tiẽpos passados: en lo qual se quisierõ señalar los Catalanes sobre todos: y despues de ser jurado el Principe, procedierõ ala cõtinuacio̅ delas cortes: q̃ se tuuierõ enel capitulo de la Iglesia Cathedral de aq̃lla ciudad. Diose poder en ellas al rey, para q̃ determinasse todas las dissensiones, y differencias, q̃ auia entre partes, en aq̃l Principado: q̃ se mouierõ por causa de las turbaciones, y guerras passadas: con cõdicio̅ q̃ no se pudiesse seruir del donatiuo, q̃ se le hiziesse en aq̃llas cortes: hasta q̃ uuiesse dado su sẽtẽcia. Era aq̃l negocio immẽso, y infinito: si de otra manera se uuiera de litigar entre las partes: porq̃ alli se cõprehẽdiã las restituciones de bienes, q̃ se auiã cõfiscado: y de otras enagenaciones, y ocupaciones: y deq̃se auia hecho gracia: no solamente de villas, y castillos, y lugares, y jurisdiciones pero de cẽsos, y rẽtas: y se mãdarõ restituyr todos los lugares, y castillos, y bienes, q̃ se auian enagenado por el Rey, o por el Rey su padre dela Corona real: y sobre las otras differẽcias, se hizo por el Rey declaracio̅: y dio su sentẽcia a cinco del mes de Nouiembre. Dexo el Rey por su Lugartenieẽte general de aq̃l Principado al Infãte dõ Enrique: y en fin del mes de Setiembre deste año, embio a su secretario Antonio Geraldino al Marq̃s de Mõferrat: para cõcertar matrimonio de vna hija del Marq̃s, cõ el Infãte: por q̃ el Marq̃s no tenia hijo varõ: aunq̃ las dos hijas mayores estauã casadas: pero este matrimonio no uuo efeto: y despues caso el Infãte cõ doña Guiomar de Castro hija del Cõde de Pharo: dela casa real de Portugal. En aq̃lla ciudad tuuierõ el Rey, y la Reyna nueua del fallecimiẽto del Rey dõ Aloso de Portugal: q̃ murio en Sintra: a 28. del mes de Agosto de este año: y mostrarõ grã sẽtimiẽto de su muerte: porq̃ aunq̃ aq̃l Principe les fue muy enemigo en su cõpetẽcia, por la su cessiõ del reyno de Castilla, y lo porsio tã determinadamẽte, requiriẽdo vn tã grã enemigo dela casa de Aragõ, como era el Rey de Francia, para q̃ le valiesse en su demãda, muy mayor era la enemistad, q̃ les tenia el Principe su hijo: y era de eleuados pẽsamiẽtos: y muy valeroso para esecutarlos. De Barcelona se fuerõ el Rey, y la Reyna a la ciudad de Valẽcia a dõde se detuuiero quinze dias cõ grãdes regozijos, y fiestas: y al Principe se hizo por los estados de aq̃l reyno el juramẽto, como a primogenito sucessor.

Entrada y recibimiento de la Reyna en Barcelona, y jura del Principe.

El Infante don Enrique Lugartenieẽte general de Cataluñ.

Casamiẽto del Infante don Enrique con doña Giomar de Castro, y muerte del Rey de Portugal.

Y la de los Reyes a Valẽcia, y jura del Principe.

COntinuarõ se las cortes deste rey no enla ciudad de Çaragoça, hasta en fin deste año: y el Rey proueyo dela Lugartenẽcia general dl, para q̃ assistiesse por su persona real, alos autos della, a Iuã Fernãdez de Heredia: q̃ regia el officio de la general gouernacio̅: y fue admitido con las protestaciones ordinarias: y se assento en el solio real: estando toda la congregacion junta: el postrero de Nouiembre: y el Iusticia de Aragon prorogo la corte, hasta el postrero del mes de Deziembre siguiente.

Iuan Fernãdez de Heredia Lugartenieente general en las cortes.

EN fin deste año murio en Marsella Carlos de Anjous sobrino, y heredero del Duq̃ Reyner: y llamaua se rey de Ierusalẽ, y Sicilia: y Conde de la Proença, y de Forcalquer. Auia otorgado su testamento en aq̃lla ciudad, a doze del mes de Deziẽbre deste año: y instituyo en el por su heredero vniuersal en aq̃llos reynos, y Cõdados, al Rey Luys de Frãcia su primo: y en los Vizcõdados, y Baronias, y tierras q̃ possey a: y despues de la

Testamẽto y muerte de Carlos de Anjous y quien fue.

Año M. CCCC LXXXI.

de la vida del Rey Luys,a Carlos Delfin de Frãcia su hijo:y a sus sucessores:porq̃ no faltasse cõpetidor al rey dõ Hernãdo de Napoles,y a sus herederos, q̃ los pusiesse en mayor cuydado y peligro, q̃ todos los Principes d̃ aq̃lla casa de Anjous.

Del principio de la guerra,y conquista del reyno de Granada, y de la toma de Alhama. XLII.

Guerra de Granada, que duro 800. años

La paz de Portugal,siguio la empresa de la conquista del reyno de Granada: guerra perpetua, cõtinua,y cruel,por las aras,como dizẽ, y por las cosas sagradas: y q̃ auia de poner fin a cõtiẽda,y guerra d̃ ochocientos años:lo q̃ no se sabe,q̃aya durado jamas entre Reyes tã vezinos,tanto tiẽpo. La valẽtia,y obstinaciõ delos enemigos era tal,el sitio tã aspero, y tã a proposito de su defẽsa,el socorro tã aparejado, y cierto,y tã cercano, q̃ no fue menester menos, q̃ poner los Reyes sus personas, y reynos, y los Grandes dellos: y toda la fuerça y pujãça de la gente de guerra q̃ tenian,para librar aq̃lla postrera parte de España,y del mũdo de la sugecion,y seruidũbre de tales enemigos. Vierõ el Rey,y los Grandes de sus reynos enlos principios desta guerra,q̃ sessenta Moros de caualloen vn puerto desbarataro dos mil caualleros delos nuestros, q̃ erã los mejores q̃ en España auia: y cõ cobrar por este sucesso mayor corage,y encẽderse mas los animos,y coraçones de nra gẽte, fue empresa de muchos años:de grã variedad de sucessos,y cruel enlos trãces,y acometimiẽtos:y por ser como dẽtro de casa, ningũo dexaua de sentir y padecer los males, y daños della:y cõsumidas las riq̃zas,y rẽtas publicas,y particulares , fue menester echar la mano a lo sagrado,y dedicado alos tẽplos:y al culto diuino:por la defẽsa, hõra,crecimiento, y ornamẽto de las mismas cosas sagradas. Tuuo el Rey en peligro su vida: y vio casi leuãtadas todas las fuerças delos reynos d̃ Berueria,por el induzimiento del Soldã del Cayro:y de Babylonia.q̃ amenazaua d̃ perseguir toda la Christiãdad del Ocidente:y profanar los templos,que auia en Africa,y Asia:y el santo Sepulcro de Ierusalẽ:por la defensa del reyno,q̃ posseyã los Moros enlos vltimos fines de las prouincias de Europa.Finalmente la guerra fue tã braua,y cruel,q̃ no quedo fuerça,ni plaça en aquel reyno,q̃ no se ensangrẽtase cõ muerte de los vẽcedores, y vẽcidos: en su conquista,y rebeliõ: y tenia se por gloria y proeza grãde, acabar los caualleros en su officio:como lo hizieron sus anteceſſores,quãdo fueron cobrãdo la tierra de poder delos infieles. La ciudad de Granada cabeça de aquel reyno,que sustẽtaron los Moros en España, hasta su fin,fue marauillosa cosa,en quã poco tiẽpo vino a tãta grãdeza:y aũque su crecimiẽto tuuo principio,por ser el sitio,y asiẽto della,no menos fertil,que fuerte y de ayre y cielo saniſſimo,fue principalmente por la perdida de los reynos de Iaẽ,Cordoua,Seuilla,Murcia,y Valẽcia y del Algarbe:q̃ se ganarõ en menos de xxx. años. En el nõbre desta ciudad los mismos Moros andã confusos, y discordes:y deduzẽ su primera poblaciõ,y origẽ de differẽtes principios,y muy fingidos:y los mas curiosos,y diligẽtes vienẽ a tener por masverdadero:q̃ se dixo Garnata de vna cueua,q̃ atrauessaua de vna parte dela ciudad,hasta la aldea,q̃ llamã Alfahar: q̃ se tuuo en lo antiguo entre ellos,por lugar muy religioso,y sagrado adõde se curauã los endemoniados:por q̃ los Moros en su lẽgua llamã a la cueua Gar:y teniã,q̃ la postrera palabra fue el nõbre de vna ciudad,q̃ llamarõ Nata de las palmas en la sierra de Damasco:q̃ Taric caudillo de los Moros auia sojuzgado en Suria.Estos afirmã : q̃ Granada fue poblaciõ de las quadrillas q̃ passarõ a España de Damasco : y esto se tiene por mas verdadero,en la opiniõ delos q̃ huelgã de buscar principios muy estraños:porq̃ estos les parecẽ mejor,quãto

Esfuerço de los Moros.

Fuerça de la necessidad y peligro del rey y dela Christiandad.

Principio de la ciudad de Granada.

Nombres de la ciudad de Granada, y esto es notable.

les vienẽ de mas lexos. Tãbiẽ tienẽ por muy cõstãte, q̃ desde Bediz Abẽhabuz, q̃ deshizo el reyno de Cordoua, no faltarõ reyes en Granada hasta Abẽhuc, q̃ echo de España los Almohades: y hizo a Almeria cabeça del reyno. Muerto este en tiẽpo del Rey dõ Hernãdo, q̃ cõquisto delos infieles los reynos de Cordoua, Seuilla, y Iaẽ, tomarõ los đ Granada, q̃ estauã ya muy poderosos por rey a Mahomet Alhamar, q̃ era vn valeroso capitã, y señor de Arjona: y boluio la silla del reyno de Almeria a Granada: y fue subiẽdo la ciudad a tãto crecimiẽto q̃ sustẽto cõ mas autoridad, y mageſtad el reyno q̃ quedaua en España a los Moros. cõ mayor terror, y espãto de toda la Andaluzia: y cõ mucha fatiga y tormẽto delos Reyes de Castilla: a quiẽ tuuo en diuersos siglos en grã cõfusiõ y peligro. Affirmã, que auia en tiẽpo del Rey Bulhagix en Granada sesẽta mil casas: y este cercò el Albayzin: y lo diuidio de la ciudad: y se tuuo por obra tã real, y de tãto gasto, q̃ se dezia auer sido aq̃l Rey el q̃ saco oro, y plata de alquimia: y este mismo edifico la Alhãbra, cõ vna torre, q̃ llamarõ de Comares, aposento real, y muy sũptuoso, y magnifico. segũ su manera de edificio: q̃ despues fuerõ acrecẽtãdo diez reyes sus sucessores. Para entẽder mejor en quãto crecimiẽto fueron las cosas de aq̃lla ciudad, en daño, y destruyciõ dela Christiãdad, no es incõuiniente repetir en este lugar vna cosa muy señalada, q̃ se ha ya referido en estos Anales: de q̃ informarõ los embaxadores del Rey dõ Iayme el segũdo al Papa Clemẽte V. en el año de 1311. estãdo celebrãdo cõcilio vniuersal en la ciudad de Viena: q̃ en aq̃l año en la ciudad de Granada auia doziẽtas mil personas: y no se hallauã quiniẽtas, q̃ fuessẽ Moros de natura, q̃ no tuuiessẽ madres, o padres, o aguelos Christianos: y auia cinquẽta mil, q̃ auiã renegado la Fe Catholica: y passauã de treynta mil Christianos, q̃ estauã captiuos en aq̃l reyno. En tõces estuuo la caualleria de aq̃l reyno en la flor de grãde estimaciõ: en el tiẽpo del Rey Mahomat hijo de Ismael: siẽdo Ozmin caudillo della: y llamauãlos, los caualleros dela casa de Granada: y siempre passauã de Berueria muy preciados y señalados hombres de armas, para seguir la guerra: como en empresa, y conquista sãta: y assi lo mostraron en la q̃ el Rey les hizo acabada la de Portugal: la qual ellos seguiã, no solo cõ grã animo y vffania; pero las mas vezes, cõ vna furia, y desesperaciõ increyble. Era el socorro de Africa tã cierto, y ordinario, como si les fuera la ganãcia, y vitoria sabida: y segũ lo q̃ aq̃llos hõbres obrauã, y la discordia, q̃ entre si teniã, quãdo de xauã de pelear cõ los nuestros, parecio despues, q̃ no fuera possible sojuzgarse, si estuuierã tan cõformes en seguir vn Rey, y caudillo: como se req̃ria para de fẽderse de vn Principe tã poderoso: y q̃ no le q̃daua ninguna contiẽda, de las q̃ nũca faltaron a los Reyes sus anteceſſores, dẽtro en sus reynos. Seguiã aq̃lla tyrania de mudar sus reyes cõ tãta passiõ, q̃ el hijo echaua del reyno al padre: y el hermano al hermano: y el tio al sobrino: y cõ estas mudãças, en las guerras, q̃ entre si teniã, se cõsumia la nobleza, y caualleria de aq̃l reyno: y fuerõ postreramẽte muertos muchos caualleros muy señalados de vn linage, q̃ llamaron los Abẽcerrages: q̃ cada vno era bastãte, para ser señor, y caudillo general de aquel reyno: por ser los mas valerosos caualleros de la flor dela caualleria dela casa đ Granada: y cõ todo esto, para la guerra cõtra Christianos, đ las tiẽdas, y officios baxos, y soezes salia cada dia muy valiẽtes, y señãlados capitanes. Auiã se cõtinuado las treguas, q̃ se teniã cõ los Moros, hasta las postreras, q̃ se concertarõ por el Cõde de Cabra, mucho tiẽpo: pero erã de tal manera, q̃ segũ las leyes de la guerra q̃ se hazia entre ellos, se podia acometer qualquier castillo q̃ se pudiesse cõbatir en tres dias, cõ q̃ no se assentaſſe

Reyes de Granada.

Seſenta mil casas tuuo Granada.

Doziẽtas mil personas tenia Granada, y en esto ay que notar.

Los Moros tenian por ſanta la cõquiſta de Granada.

Tiranía de mudar sus Reyes los moros.

Abencerrages.

Treguas en Granada, que pactos tenia.

taſſe real,ni fueſſen cõ vãderas tẽdidas, ni cõ ſonido de trõpetas,como ſe ſale a batalla aplazada,ſino a hurto,y acometimiẽto de improuiſo:yeſto los tenia ſiẽ pre en cõtinua guerra: cõbatiẽdoſe los caſtillos,y fuerças, que no eſtauan en buena guarda,y defẽſa.Eſtaua por eſte tiẽpo por aſſiſtẽte en Seuilla Diego de Merlo,de quiẽ el Rey hazia muy gran cõfiãça:y eſte cauallero buſcaua ocaſiõ para ſaltear alguna fuerça, o caſtillo im portãte: antes q̃ ſe rompieſſe la guerra. Por eſta cauſa ſalio vn dia de rebato: y fue a cõbatir a Villaluẽga, lugar de ſu ſi tio muy fuerte enla ſerrania deRõda,y ſeñalado por diuerſas perdidas de nr̃os exercitos:y fue alli mal recibido:y perdio algunos de cauallo:ypaſſo a cõbatir a Rõda,lugar muy fortalecido, y de ſu aſſiẽto biẽ fuerte,q̃ eſtaua en grã defẽſa de gẽte de guarnicio:y combatioſe vna torre,q̃ eſtaua fuera del muro,q̃ los Moros teniã como guarida de las correrias ordinarias de nr̃os almogauares:y derribo ſe les: y eſte fue el principal daño q̃ ſe hizo deſta entrada,q̃ ſe publico auer ſe hecho por las correrias,q̃auiã hecho los de Rõda,q̃brantãdo las treguas.Eſto fue eſtãdo el Rey en eſtos reynos en el año de 1480. Tenia en eſte tiẽpo Gõçalo Arias de Saauedra a Zahara,q̃ cõfina cõ Rõda,q̃ como dicho es, la gano elMariſcal Hernãd Arias de Saauedra: y ſabiẽdo los Moros,q̃:eſtaua mal baſtecida, y a peor recaudo, en vna noche muy tẽpeſtuoſa,y obſcura,q̃fue a 27.de Deziẽbre principio del año de 1481.puſierõ le eſcalas por la parte mas agra, y enhieſta:por dõde parecia q̃no ſe podia cõbatir:y q̃ era inaceſſible: y no hallarõ reſiſtẽcia ninguna,ytomarõ primero el caſtillo,y acometierõ deſpues el lugar: y ſe apoderarõ del antes del dia,ſin q̃ ſe les eſcapaſſe ninguno: y puſieron en el buena guarnicion de gente.Pocos dias deſpues intẽtarõ los Moros de tomar el Caſtellar,y Olbera. En el principio del año del nacimiẽto de nr̃o Señor ã 1482. partierõ el Rey,y la Reyna de la ciudad de Valẽcia,y vinierõ a la ciudad de Teruel,acõpañados del Cardenal de Eſpaña,y de otros Grãdes de Caſtilla,y Aragõ:y entrarõ en aq̃lla ciudad vn Sabado viſpera de la fieſta de los Reyes, y en la Igleſia de Sãta Maria jurò el Rey ſus privilegios,y libertades,yla ciudad,y ſu comunidad dexarõ en poder del Rey ſus differẽcias,q̃ erã muy ordinarias,y auiã durado mucho tiempo.El Lunes a ſiete deEnero ſe fuerõ aCelha,lugar muy nõbrado por el ſitio,y ruynas, q̃ en el parecẽ de muy antigua poblaciõ del Imperio Romano,y por el nacimiẽto de vna grãde,y marauilloſa fuẽte,q̃ ſale enel,q̃ con ſer tal,q̃ pudo dar nõbre avn muy caudaloſo rio,en nueſtros dias, la vierõ por muy grã diſtãcia de tiẽpo dexar de manar:y por tierra de Daroca,y Calatayud paſſarõ a la villa de Hariza, y cõtinuarõ ſu camino haſta Medina del Cãpo. Recibio el Rey muy grãpeſar delaperdida deZahara,acordãdoſe auerſido ganada por largo cerco,enla guerra de Anteq̃ra por el Rey dõ Hernãdo ſu aguelo: ſiẽdo Infãte,y q̃ auia coſtado mucho de auerla,no ſepudiẽdo ganar por cõbate, mas fue juſta ocaſiõpara tomar deveras la empreſa deſta guerra.Para el principio dellaſe deliberòpor los capitanesgenerales,q̃ el Rey tenia en laAndaluzia, q̃ ſe acometieſſe de tomar aAlhama,lugar a marauilla fuerte,y de muchas torres,y de grãdes reparos,y defenſas,y tã vezino de Granada,q̃ en pocas horas tenia el ſocorro de toda la caualleria de la caſa de Granada,y por eſto ſe tenia menos cuydado enla guarda del,ypor eſtar en ſitio tã fuerte,q̃ no temia ningũ acometimiẽto delos enemigos.Iũtauaſe otra coſa,q̃ cõ eſta cõfiãça,losvezinos de Alhama teniã mas cuenta del trato de mercaderia:y era gente mas regalada,y vicioſa,por los baños, q̃ en ella ay, de q̃ vſauã cõtinuamẽte:pero con todo eſto era muy dificil empreſa. Cometioſe, q̃ reconocieſſe el lugar aOrtega dePrado del

Cõbate de Villaluẽga y de Rõda.

Los moros tomaron el lugar y fortaleza de Zahara.

Año M.cccc lxxxii.

Entrã los Reyes en Teruel y lo q̃ alli juraron.

Celha lugar nõbrado y cõrazon.

El agüelo del Rey auia ganado a Zahara en la guerra de Anteq̃ra.

Trataſe de tomar a Alhama.

Ortega de Prado capitan famoſo.

Año. MCCCC. LXXXII.

del reyno de Leõ,q̃ era muy esforçado y valiẽte capitã:y q̃ enlas guerras deRo ssellõ auia señalado su persona:y por su relaciõ entẽdio el Rey estãdo en estos reynos,q̃ se podria entrar de rebato,cõ q̃ no fuessẽ sẽtidas las cõpañias de gẽte de cauallo,y de pie,q̃ lo auiã de emprẽder,antes d̃ ponerse las escalas al muro: y remitio el rey esto a Diego deMerlo.

Cõbate de Alhama, y los q̃ en else hallaron.

Iũtarõse dos mil y quiniẽtos de cauallo, muy escogida gente:y quatro mil peones:cuyos capitanes erã dõRodrigo Põce dLeõ Marqs de Cadiz,dõ Pedro Enriq̃z Adelãtado dela Andaluzia,Diego de Merlo,Iuã de Robles alcayde deXerez,y Sãcho Sãchez deAuila alcayde de los alcaçares deCarmona:y por muygrã distãcia de tierra,y asperas sẽdas,y puertos entrarõ enel reyno deGranada.y ala tercera noche antes del dia,a 27.de Hebrero desteaño escaloOrtega dPrado el muro:y siẽdo el el primero mato las velas:y cõlos q̃le seguiã,se apodero del castillo,estãdo el alcayde fuera del.Peleose dẽtro de Alhama por los Moros con grãde obstinaciõ,cõesperãça,q̃les llegaria presto el socorro del rey Albuhacẽ, cõ toda la caualleria de Granada en teniẽdo auiso que era escalado el castillo. Fue la pelea terrible; porq̃ yua a todos en ello la vida:y mas alos nr̃os la honra de auer hecho vna muy señalada hazaña:y fue muerto enella Sãcho Sãchez d Auila,q̃ se metio por los enemigos:y no pudo ser socorrido delos suyos:y los moros fuerõ lãçados cõ grã furia:y se recogierõ asus mezquitas:y fuerõse los nuestros apoderãdo de todas las fuerças.Iũto el rey deGranada hasta tres mil de cauallo,y cinquẽta mil de pie:y tomoles lo alto del lugar: y cõbatierõle a toda furia,cõ esperãça,q̃ les faltaria el bastimẽto,y les quitariã el agua del rio, q̃ passa muy cerca;pero como ellos acometian desatinada,y locamẽte,por cobrar el lugar,antes q̃les llegasse alos nr̃os elsocorro,recibierõ ẽlos cõbates mucho daño: ylos Christianos peleauã muy a su saluo.

Muerte de Sancho Sãchez de Auila.

Pelea sangriẽta en Alhama.

Descubrioseles vna cisterna:y animarõse mas a defenderse varonilmẽte:estãdo tales personas dẽtro:q̃ no podian dexar de ser socorridos.Teniẽdose auiso dela toma de Alhama,y del peligro en q̃ esta uã el Marqs de Cadiz,y el Adelantado, embio luego la ciudad deCordoua el socorro,q̃ se pudo jũtar,cõ donAlonso de Aguilar,y cõ Garci Fernãdez Mãriq̃, q̃ era corregidor de Cordoua: y lleuaron mil de cauallo:y cerca de tresmil de pie: y tuuose porcierto,q̃ se perdierã,sino se recogierã:por auerles tomado el Rey d Granada el puerto:y assi q̃daua sola la esperãça del socorro en dõ Enriq̃ de Guzmã Duq̃ de Medina Sidonia:q̃ podia llegar por la otra parte:siẽdo el mayor enemigo q̃ tenia el Marqs de Cadiz:pero el puso tãta diligẽcia en apressurar el socorro,como si fuera su hermano:teniendo cõtinua guerra,y pẽdẽcia sus casas,y auiẽdose guerreado,y perseguido,como grãdes enemigos.Auia ya el Duq̃ vsado devna grã gẽtileza,y caualleria,q̃ socorrio cõ quatroziẽtos de cauallo a la Marquesa de Cadiz su muger,estãdo el Marques en esta empresa:teniẽdo la los Moros de Rõda cercada en Arcos. Salio el Duq̃ cõ el pẽdõ de Seuilla a tal tiẽpo,q̃ dõ Rodrigo TellezGirõ Maestre deCalatraua,y dõDiego LopezPachecoMarqs de Villena,y Lope Vazquez de Acuña Adelãtado de Caçerla cõ otros señores de la Andaluzia auian jũtado hasta cinco mil de cauallo,y quarenta mil de pie:para yr al socorro:y pelear cõ el rey de Granada.Tuuo el Rey jũtamente la nueua dela toma de Alhama,y del peligro en q̃ estauã aq̃llos caualleros,en Medina delCãpo:y el mismo dia se puso en camino para socorrerlos:considerando quã hõrado principio se auia offrecido para la empresa,q̃ desseaua tomar: y apressuro su camino sin esperar ninguna gẽte de guerra.Entro en Cordoua:a 22 de Março:y mãdo dar auiso a los q̃ yuã al socorro,q̃ le esperassen:y llegãdo ala Rãbla,tuuo auiso,q̃ el Duq̃ de Medina Sido-

Embia socorro la ciudad de Cordoua a los que estan por el Rey en Alhama.

Notable nobleza y cortesia del Duque de Medina Sidonia.

El Rey parte a socorrer a Alhama.

El Duque

de Medina Sidonia socorrio a Alhama.

Sidonia auia ya socorrido a Alhama; por q̃ en ocho dias jũto tal exercito, q̃ cõ el passò al socorro: y puso tanto miedo al rey de Granada, q̃ leuãto su cãpo: y fue en tal sazõ, q̃ los de Alhama pereciã de sed. Detuuieronse aq̃llos caualleros en Alhama, hasta dexarla en buena defẽsa, no teniẽdola por segura, cõ sola la cõpañia de gẽte de cauallo de Diego de Merlo: mayormẽte, q̃ vuo mucho descõtentamiẽto entre la gẽte de guerra, por el repartimiẽto d̃l despojo. Por este tiẽpo llego la Reyna a Cordoua, q̃ yua preñada: y alli se delibero lo q̃ primero se deuia emprẽder, para ꝓseguir lo comẽçado, cõ ꝓposito de no desistir dela guerra, hasta fenecer la cõquista. Erã los mas de parecer, q̃ se deuia yr luego sobre la ciudad d̃ Malaga: y el rey tuuo por mas acertado cõsejo el d̃ Diego d̃ Merlo, q̃ fue d̃ parecer, q̃ se fuesse a poner cerco sobre Loxa, y se cõtinuasse la ẽpresa por aq̃lla parte: y en este tiẽpo embiarõ el rey y la reyna cõpañias de gẽte de guerra, para acabar la cõquista dela isla de Canaria.

La codicia haze su oficio.

Los Reyes embiaron gente a Canaria.

Que Albuhacen Rey de Granada despues de auer leuantado su campo, que puso sobre Alhama, boluio a ponerse sobre ella, y se recogio a su reyno. XLIII.

DEspues de auerse tomado Alhama, y puesto en buena defensa, los Moros hizierõ diuersas correrias por la Andaluzia, buscãdo ocasiõ de hazer algũ salto, cõ q̃ se satisfiziesse la perdida q̃ auiã recibido, q̃ fue grãde, de q̃ se sintierõ muy oprimidos los de la ciudad d̃ Granada. Pero sucedioles mal en estas entradas: y en vna dellas, en q̃ passarõ doziẽtos ginetes cõ grãde presa, les salio al enquẽtro Gomez de Sotomayor alcayde de Vtrera, q̃ era vn muy valiẽte capitã, q̃ cõ solos nouẽta de cauallo q̃ pudo recoger de la comarca, y treynta de pie peleo cõ ellos: y los rõpio y vẽcio: y murierõ ochẽta Moros: y boluierõ cõ las cabeças dellos colgadas de los arzones: y cõ nouẽta cauallos: y pocos dias despues el mismo rõpio la caualleria, q̃ estaua de guarniciõ en Zahara. Salio el Rey de Cordoua, para sacar la gẽte q̃ estaua en Alhama, y poner otra en su lugar de refresco, cõ muy buenos capitanes: entẽdiẽdo q̃ toda la Morisma de aq̃l reyno auia de cargar sobre ellos: y lleuando el camino de Ecija supo, q̃ a veynte de Abril al amanecer, quãdo se mudauã las velas, los Moros auiã intentado de escalar el muro de Alhama, por la parte que parecia no poderse entrar, por la aspereza delas peñas: adõde por la fortaleza del sitio, ni auia muro, ni teniã velas: y de sobresalto ganarõ los moros lo alto del lugar, y algunas calles, antes q̃ fuessen sentidos. Por otra parte acudio el Rey Albuhacẽ cõ su cãpo, para cõbatir el lugar: pero los soldados acudierõ a la defẽsa tã varonilmẽte, y cõ tãta ordẽ, y cõcierto, q̃ los Moros q̃ escalarõ el muro, fuerõ rebatidos, y lãçados por las peñas abaxo: y los q̃ subiã, rõpierõ la escala: y lleuarõ a cuchillo los q̃ estauã dẽtro con sus vãderas: y pusose la mayor parte de la gẽte de guarnicion a defender la parte q̃ Albuhacẽ quiso cõbatir. Atribuyose la hora del buẽ sucesso dela defensa de Alhama a la valẽtia, y animo grãde de dos caualleros de Seuilla, que erã Pedro de Pineda, q̃ fue el primero q̃ salio a hazer rostro a los enemigos, q̃ andauan por las calles, y peleo cõ ellos, y don Alonso Ponce: entrãbos deudos, y de la casa del Marques de Cadiz. Sin estos huuo muchos, q̃ hizieron tan biẽ su deuer, q̃ no se gano menos hõra en la defensa de aq̃lla ciudad, q̃ quãdo fue entrada por cobate: y assi se recogio el Rey de Granada cõ los suyos. Llego el Rey con su cãpo a veynte y nueue de Abril: y puso en Alhama por capitã de aquella frontera a Luys Puertocarrero, q̃ fue de los valerosos caualleros, y señalados capitanes de aquel tiempo: y puso en mucha defensa aquella ciudad: y boluieron los Moros a sus ordinarias correrias, y algaradas: y dẽtro de pocos dias corrierõ dos vezes, y hizierõ grãde

Los Moros corren la Andaluzia.

Esfuerço de Gomez de Sotomayor.

Los moros escalan a Alhama, y les salio mal.

Valor de Pedro de Pineda, y de don Alonso Ponce.

Llega el Rey, y pone por capitan en Alhama a don Pedro Puertocarrero cauallero valeroso.

Año M. cccc lxxxii.

eſtrago enla vega de Alcala delos Gazules. Daua el Rey, ſegũ affirma Alõſo de Palẽcia enla hiſtoria q̃ordeno deſtaguerra, y cõquiſta del reyno đ Granada, demaſiado credito en los cõſejos de aq̃lla empreſa, a Diego đ Merlo, q̃ era de parecer, q̃ ſe cõbatieſſe la ciudad de Loxa: y determino đ ver el aſsiẽto de aq̃l lugar, boluiẽdo para Cordoua: y tuuo por facil la expugnaciõ, ſi ſe aſsẽtaſſe real: y la artilleria neceſſaria para el cõbate. Fue rõle por eſte tiẽpo diuerſas cõpañias đ gẽte de guerra, q̃ embiarõ las ciudades de Aragõ, y el ſeñorio de Vizcaya: y juntoſe toda la gẽte de guerra a cierto dia en Cordoua: por ſer aq̃lla ciudad muy capaz para recoger vn muy grãde exercito, y muy rica para ſu prouiſiõ, y muy vezina al enemigo: y ſeruiaſe el Rey de ſtagẽte đ los pueblos al ſueldo đ llos: por la falta q̃ tenia đ dinero, de q̃reſulto mucho daño: creyẽdo q̃ ſeria baſtãte, para yr con ella a poner ſu cãpo ſobre Loxa: ſin otras cõpañias de ſoldados, y de gẽte exercitada enla guerra: y delibero de lleuar ſu caualleria, y la đ los grãdes, y ſeñores, q̃ ſe hallarõ cõ el. Vn dia antes, q̃ el Rey auia de partir, q̃ fue a 29. de Iunio, pario la Reyna en aq̃lla ciudad vna hija a tres horas del dia, q̃ fue la Infãte doña Maria: y aborto luego otra: y como los Andaluzes, por la vezindad delos Moros, teniã en aq̃l tiẽpo mucho de agoreros, lo tuuierõ por mala ſeñal: y porque lleuãdo a bẽdezir las vãderas ala Igleſia mayor de Cordoua, con la ſolenidad, y cerimonia, q̃ ſe acoſtũbra, paſsãdo la ꝓceſſion por la ciudad, ſe vio q̃ yuã todos cõ sẽblãte de grã triſteza, q̃ aſu parecer amenazaua alguna grãde aduerſidad.

Grãdeza de Cordoua, y la gẽte que alli acudio.

Nacimiento de la Infante doña Maria.

Muerte de dõ Alõſo Carillo Arçobiſpo de Toledo, a quien ſucedio el Cardenal don Pero Gonçalez de Mẽdoça.

EL primero de Iulio deſte año falleciõ dõ Alonſo Carrillo Arçobiſpo de Toledo en ſu villa de Alcala de Henares: por quiẽ paſſarõ muchos, y muy diuerſos trãces en todo el tiempo q̃ fue Perlado de aquella Igleſia, que fueron muchos años: y ſucediole el Cardenal don Pero Gonçalez de Mẽdoça Arçobiſpo de Seuilla: en cuya competẽcia el auenturo tanto de ſu perſona, y eſtado.

Del real que el Rey puſo ſobre Loxa: y de la muerte del Maeſtre de Calatraua, y que el Rey leuanto ſu campo con daño, y perdida de ſu exercito. XLIIII.

SAlio el Rey de Cordoua el primero de Iulio: y aq̃l dia ſe fue a Ecija, adõde eſtaua tã grã aparato de guerra, para la empreſa q̃ lleuaua, q̃ todos tuuierõ alli por muy cierta la vitoria: aunq̃ algunos ſabiã, q̃el Rey de Granada eſtaua muy apercebido: aſſi para la defẽſa de aq̃l lugar, como para acudir al ſocorro. Eſtos erã de parecer, q̃ ſe deuia yr a cõbatir a Alora, q̃ eſta cerca de Malaga, para paſſar de alli a poner cerco ſobre aq̃lla ciudad: y por q̃ auria comodidad de ꝓueerſe nueſtro cãpo por la mar. Pero eſtaua el rey muy pueſto en ſeguir aq̃lla empreſa de Loxa: aunq̃ por el alarde q̃ ſe hizo de la gẽte, era mucho menos dela q̃ era meneſter, para tener cercada a Loxa: alomenos cõ dos cãpos, como era forçado q̃ ſe hizieſſe: y q̃ alléde deſto, q̃daſſe tal numero de gẽte, q̃ſe pudieſſe reſiſtir ala caualleria de Granada, q̃ auia de acudir al ſocorro, ſin poner en rebato nũo cãpo. Era el exercito del Rey de cinco mil de cauallo, y ocho mil de pie: y parecia auer ſalido del mayor peligro: porq̃ paſſaron el rio de Xenil por la puẽte de Ecija: y no auiã deſpues de andar a buſcar el vado. Como fue entrãdo el exercito en la tierra delos enemigos, yuã deſcubriẽdo quã poca gẽte lleuauã: y el Marq̃s de Cadiz, q̃era muy excelẽte capitã, y tã valiẽte cauallero, como le vuo en aq̃llos tiẽpos, torno a inſiſtir cõ el rey, q̃ ſiguieſſe otro camino: y no lopudo acabar cõel, y paſo nũo exercito adelãte, haſta aſsẽtar el real: y deziã los platicos en aq̃lla guerra, q̃ enel aſsẽtarlo ſe guardomala ordẽ; porq̃ lo cometierõ, ſegũ la coſtũbre antigua, alos capitanes de Caſtilla: aquiẽ a q̃llo tocaua: y no ſe acõſejauã con los q̃ tenian

Çalez de Mendoça.

El Rey fue de Cordoua a Ecija, y los pareceres q̃ alli huuo.

Exercito del Rey, y acuerdo del Marq̃s de Cadiz.

teniã experiẽcia en aq̃lla guerra. Aſſẽto ſe el cãpo muy cerca del arrabal de Loxa: y en lugar muy angoſto, y eſtrecho: de manera, q̃ no tenia la caualleria la ſalida para acometer a los enemigos, como ſe req̃ria, ni ſe podia paſſar dela otra parte del rio, ſino por vn vado muy peligroſo: porq̃ los de Loxa teniã la puẽte. No q̃dauа otro remedio, ſegũ la entrada q̃ el exercito hizo, ſino acometer el lugar furioſamẽte: yaſſi ſe hizo por lagẽte Aragoneſa, y Vizcayna, cõ harto daño ſuyo: aunq̃ tãbiẽ le recibierõ los enemigos enel cõbate. Ganoſe vn cerro, q̃ era muy importãte para eſtrechar el cerco: y fuerõle a poner enel el Maeſtre de Calatraua, y el Marq̃s de Villena ſu primo, y el Marq̃s de Cadiz: q̃ era cuñado del Marq̃s de Villena: y aſſentarõ en el quatro tiros de poluora, q̃ en lẽgua Frãceſa llamauã ribaudoquines. Puſoſe grã dilaciõ en aſſentar las lõbardas: y poner en ordẽ el cõbate, cõ grãde indignaciõ del Duq̃ de Villahermoſa, q̃ fue el mejor, y mas ſeñalado capitã de ſus tiẽpos: y dezia, q̃ cõ aq̃lla manera de aſſiẽto de real, no podia dexar de recibirſe algũa grãde affrẽta: por la opiniõ de aq̃llos, a quiẽ ſe daua mas credito. Acõſejaua el Duq̃, q̃ ſe mudaſſe el cãpo: y hizieſſẽ diuerſas puẽtes enel rio, para poderſe ſocorrer los vnos alos otros. Iũto en eſte medio el Rey Albuhacen la caualleria de la caſa de Granada: y vna increyble multitud de gẽte de pie: y embio delãte algunas cõpañias de gẽte de caualllo, q̃ diſcurriã por la ribera del rio: haſta la ciudad: y entrauã ſin ningũ peligro dẽtro a viſta de los nños. Otro dia, deſpues q̃ ſe gano lo alto dl cerro, vſe tuuo en defẽſa, viſta la cõfiãça delos nños, ſalierõ de Loxa de rebato por ciertas ſendas: y dierõ enlas eſtãcias de los hõbres de armas, q̃ eſtauã mas cerca del lugar, para hazer roſtro alos enemigos, ſi ſalieſſẽ a acometerlos: y fuerõ lãçados de aq̃l pueſto, y rõpidos por los ginetes q̃ ſobierõ dl Loxa a dar en ellos: y dioſe tal rebato, que ſalio a detenerlos, porq̃ ſe poniã en huyda, el Maeſtre de Calatraua: y fue herido de dos ſaetas por los pechos, y cayo muerto. De aq̃l rebato, q̃ fue de grã ſobreſalto, vuo tãta turbacion, q̃ ni los vnos pelearõ, ni los otros pudieron ſocorrerlos: y ganarõ los Moros los collados, q̃ ſe teniã por los nños, y la artilleria. A la tarde entẽdiẽdo el Rey, quã errado auia ſido el ſitio, y pueſto, q̃ ſe auia tomado para cõbatir el lugar, y publicãdoſe, q̃ el Rey de Grãnada apreſſuraua el ſocorro, ſe delibero de leuãtar el real: y otro dia ſe leuãtarõ cõ arta turbaciõ, y cõfuſiõ: q̃ fue a catorze del mes de Iulio por la mañana: y ſin ninguna ordẽ ſe comẽçarõ a recoger: deſaparãdo las tiẽdas y lo q̃ auia en ellas. Los de Loxa, y la gẽte de caualllo, q̃ les entro en ſocorro, fuerõ haziẽdo daño enla retraguarda: y reboluio ſobre ellos Bernal Frãces cõ muy pocos caualleros, q̃ ſe jũtarõ cõ el: y los fuerõ echãdo haſta el rio: y eſtos, y otros caualleros ſe ſeñalarõ aq̃l dia, en hazer roſtro alos enemigos, en aq̃l trãce: y por jũtarſe cõ el rey. Auia el rey deliberado de yr a poner ſu cãpo jũto de rio Frio: q̃ eſta muy cerca de Loxa: y fue forçado de ſalir mucho mas lexos al termino de Anteq̃ra: a la Peña d̃ los Enamorados: q̃ eſta a ſiete leguas de Loxa. Fue eſte dia de tãta turbaciõ, q̃ ſi ſolos trezientos Morosginetes ſiguierã el alcãce, y dierã ẽ la retaguarda, ſe vuiera hecho en los nños algũ terrible eſtrago: cõ mayor affrẽta: ſeñaladamẽte, ſi les ſobreuiniera a tiẽpo el Rey Albohacẽ: q̃ llego otro dia corriẽdo la tierra haſta rio Frio. Deſte deſtroço, y del leuãtarſe del cerco de Loxa tã arrebatadamẽte, vuo diuerſos rumores entre las gẽtes: afirmãdo el vulgo, q̃ ſuele por la mayor parte, hazer muy errados juyzios, y algũas vezes ſale verdadero, q̃ auia ſido por cierta trayciõ: y por ella ſe auia viſto el rey en mucho peligro: y eſta fama ſe derramo, q̃ fue neceſſario, q̃ el rey eſcriuieſe alas ciudades deſtos reynos, q̃ auia ſido por no lleuar el nũero d gen-

El campo del Rey ſe pone ſobre Loxa, y ſe moſtro el valor de los Aragoneſes y Vizcaynos.

El Duque de Villahermoſa capitan el mas famoſo de ſus tiẽpos, dio conſejo que fue rabien tomarlo.

Rebato en Loxa.

Muerte del Maeſtre de Calatraua.

Bernal Frãces vãleroſo cãuallero.

Fama que el vulgo puſo, y como el Rey la procuro deshazer.

gentes q̃ requeria el cerco de aq̃lla ciudad: assi por el assiento della, como por las entradas, y salidas q̃ tiene, q̃ necessariamẽte erã menester tres cãpos: y q̃ tãbiẽ faltarõ los bastimẽtos q̃ se mãdaron lleuar al real. A esto dezia el Rey, q̃ se jũto la necessidad, q̃ tenian los de Alhama, assi de gẽte, como de mãtenimiẽtos: y q̃ conuino mudar la guarniciõ de capitã, y soldados, como se vsaua entonces enlas fuerças tã importãtes, y en frõtera delos enemigos: y por esto se boluio el Rey a Cordoua. Cõ fin de proueer lo de Alhama, salio el Rey de Cordoua camino de Granada, a catorze del mes de Agosto, para hazer la tala en las vegas vezinas ala ciudad de Granada: y q̃marõse de aq̃lla salida todos los cortijos, y alquerias, y lugares q̃ estauã enel camino. Proueyose Alhama para nueue meses: y q̃dò bastecida de municiones, y gẽte: y reparose vna mina de agua: de manera, q̃ no se les podia quitar: y dexo en ella el Rey por alcayde, y capitã gñal a dõ Luys Osorio tio del Marq̃s de Astorga, q̃ era cauallero de grã esfuerço: y estaua nõbrado para Perlado dela Iglesia de Iaẽ: y q̃darõ cõ el Antonio de Fonseca, y Bernal Frãces con cinquẽta de cauallo muy escogidos, y cõ mil y quiniẽtos soldados. Estuuo el Rey en la vega vn dia, y vna noche: y no salio gẽte ningũa de Granada, hasta la mañana, q̃ partio de aq̃l puesto, q̃ salierõ seysciẽtas lãças para escaramuçar: y embio el Rey cõtra ellos al Cõde de Cabra, y al comẽdador mayor de Calatraua, con hasta quatroziẽtas lãças: y trauose de tal manera la escaramuça, q̃ muy en breue boluierõ los Moros a recogerse: y en el alcãce murierõ muchos: y perdierõ el pẽdõ q̃ trayã. Tras esto entẽdio el Rey en poner en ordẽ aq̃llas fronteras, para el inuierno, con deliberaciõ de boluer la primauera sobre Loxa. Quando boluio el Rey de la tala q̃ hizo en la vega de Granada, y dexo proueyda a Alhama, estaua la ciudad de Granada en muy grã de necessidad: assi por auerles puesto la frõtera en Alhama, de dõde se proueyã vn tercio del año, como por las talas: y pocos dias antes començo a auer entre los Moros grã dissẽsiõ: y alçarõ enla ciudad por Rey a Mahomet Boabdili, hijo del Rey Albuhacẽ: y el padre se vuo de salir della: y estaua enesta sazõ, q̃ era casi en fin de Agosto en Malaga: y el vno tuuo la metad del reyno en su obediẽcia, y el otro la otra parte. Esto sucedio en el principio dela guerra por la perdida de Alhama: y el no acudir cõ tiẽpo Albuhacẽ alo del socorro de Loxa, adõde pudierã los nr̃os recibir tãto daño, se atribuyo a descuydo, o poco valor suyo: y tenian grã sẽtimiẽto, q̃ no auia dado lugar a su hijo, q̃ le teniã por valeroso, q̃ hiziesse la guerra, como pudiera: y lo q̃ria contra nr̃as frõteras: è impusierõle, q̃ auia cometido diuersas cosas, contra sus subditos en daño del reyno: y assi echando al padre de Granada, alçarõ al hijo por su rey: pero los de Malaga, y grã parte del reyno, conociẽdo el valor grãde del padre, q̃rian antes estar debaxo de su obediẽcia: porq̃ le teniã por buẽ Principe, y muy guerrero: y hizo luego cierta entrada en Tariffa: y boluiose a Malaga con buena presa: y no vuo cosa señalada por el yuierno deste año en aq̃llas frõteras.

Necessidad en Alhama, mudança q̃ se vsaua entonces, y lo q̃ se proueyo, y preuino.

Escaramuça en la vega de Granada, donde perdieron el pendon los moros.

Necessidad en Granada.

Mahomet Boabdili rey de Granada.

Los de Malaga quieren al Rey Albuhacẽ

¶ Estãdo el Rey muy determinado de cõtinuar la guerra delos Moros, hasta ver el fin della, y de aq̃l reyno, q̃ tenian en España los infieles, ꝓueyo por su Lugarteniẽte general del reyno de Aragõ, a dõ Iuan Ramõ Folch Conde de Cardona, y de Prades, Condestable de Aragon, q̃ estaua casado cõ doña Aldonça Enriq̃z tia del Rey: porq̃ estãdo el ocupado en la guerra, cõuenia poner persona de mucha autoridad en aq̃l cargo: de quiẽ tuuiesse entera confiãça, que libremẽte atẽderia a las cosas del buen gouierno del reyno, y de la buena administraciõ de la justicia: y tuuiesse en todo tã buena ordẽ, q̃ procurasse, q̃ fuesse seruido en aq̃lla empresa d̃ las ciudades y pue-

Nombro el Rey al Conde de Cardona Visorey de Aragon, y quiẽ fue.

Los Aragoneſes rehuſan para Viſorey al Conde de Cardona por ſer eſtrangero

y pueblos de la Corona real. Rehuſarõ los Diputados del Reyno de admitir le al cargo de Viſorey, por no ſer natural del reyno, como ellos pretẽdiã q̃ cõforme a ſus fueros lo deuia ſer. Por ſu parte el Rey fundaua la prouiſiõ, q̃ hizo del Cõde, en aq̃lla ciudad de Cordoua, a 13. del mes de Agoſto deſte año, diziendo: q̃ el Rey dõ Martin hizo Lugarteniẽte ſuyo general en eſte reyno al Conde de Vrgel: y el Rey dõ Alonſo ſu tio a dõ Dalmao de Mur Arçobiſpo de Tarragona: q̃ erã eſtrãgeros: y de la prouiſiõ, que ſe hizo de la perſona del Arçobiſpo de Tarragona, cõſtaua como dela del Conde de Vrgel: porq̃ el Rey don Alonſo le proueyo por ſu Lugarteniẽte general, para en los reynos de Aragõ, y Valẽcia, y para el Principado de Cataluña, y en las Islas adjacẽtes, eſtãdo en la ciudad de Calatayud, a quinze del mes de Iunio del año de M.CCCC.XXIX. Cõ eſto ſe pretẽdia, q̃ no auia ley eſpreſſa, q̃ diſputieſſe, ni trataſſe de aq̃l caſo de Lugarteniẽte general. Cõ todo eſto los Aragoneſes ſe valierõ del recurſo del Iuſticia de Aragon: para no admitir la Lugartenencia del Cõde de Cardona: y preſentaron la inhibicion: q̃ llamauã firma de derecho: para q̃ ſe eſtuieſſe a la determinacion de los juezes cõpetẽtes de aquella cauſa: y ſe determinaſſe por juſticia: ſi lo podia ſer. Deſiſtio ſe de aq̃lla prouiſion: y delo q̃ ſe auia pretẽdido en el miſmo tiẽpo: que ſe hizieſſe ſeruicio particular, para la empreſa de la guerra de Granada, fuera de cortes: porq̃ los Aragoneſes alegauã, que aq̃llo era prohibido por ſus fueros: aunq̃ delas cenſuras, q̃ eſtauan diſcernidas deſde el tiẽpo del Papa Caliſto, huuo el Rey abſolucio por bula del Papa Sixto: para q̃ pudieſſe ſer ſeruido particularmẽte, fuera de cortes, de las ciudades, y villas de la Corona real: de q̃ en el reyno vuo alguna alteracio: pero en lo dela Lugartenẽcia del Cõde de Cardona, el Rey no puſo mucha fuerça: porq̃ delibero de proueer en ella a dõ Alõſo de Aragõ Arçobiſpo de Çaragoça ſu hijo: como lo hizo: el qual por ſu nacimiento, que fue en la villa de Ceruera, y por parte de la madre, que era Catalana, fue tan eſtrangero como el Conde de Cardona.

Firma contra el Conde de Cardona.

El Arçobiſpo don

Año M. CCCC LXXXII. Alonſo Viſrey de Aragon.

POr eſte tiẽpo fueró al Papa el Obiſpo de Girona don Iuã Margarit, y Bartholome Veri embaxadores del rey: ſeñaladam ẽte por dar ordẽ, en q̃ ceſſaſſe la guerra, q̃ el Rey de Napoles hazia cõtra el Papa: y interpuſo ſe el rey entre ellos por medianero. Porq̃ deſpues de auer ſe cobrado Otrãto, el Duq̃ de Calabria paſſo a hazer la guerra en las tierras dela Igleſia: por auer los enemiſtado cõ el Papa, el Cõde Geronimo dela Rouera ſu ſobrino. La principal cauſa deſta guerra ſe publicaua ſer, q̃ el rey d̃ Napoles pertẽdia, q̃ ſe le moderaſe el cẽſo delas ocho mil onças, q̃ ſe pagauã ala Sede Apoſtolica: por la inueſtidura d̃l reyno. Auia y doa Cordoua en nõbre del Papa, Dominico Cẽturion: para tratar cõ el Rey, q̃ ſe dieſſe ordẽ en aſsẽtar aq̃llas differẽcias, q̃ auia entre el Papa, y el Rey de Napoles: y las q̃ el miſmo Rey, y el Duq̃ de Ferrara ſu yerno teniã con la Señoria d̃ Venecia: para q̃ ſe pudieſſe tratar dela liga general delos Potẽtados de Italia, cõtra el Turco: q̃ yua jũtãdo grãde exercito en la Belona: lugar maritimo dela prouincia de Macedonia: y el mas vezino de Italia. Pretẽdia el Rey, q̃ en lugar delas treguas, q̃ el Papa auia de declarado, poniẽdo las entre los Principes Chriſtianos, ſe puſieſſe remedio en aq̃llas differẽcias: y ſe determinaſſẽ por juſticia: y porq̃ el Papa tenia grã rãcor cõtra el rey de Napoles, ſe inſiſtia, q̃ le boluieſſe en ſu gracia: y en el antiguo amor y beniuolẽcia q̃ ſolia. Cõ eſto ſe deſpidio de Cordoua aq̃l embaxador a diez del mes de Iunio. Auia tomado el Papa a ſu ſueldo a Roberto Malateſta de Arimino por capitã general de ſu exercito contra el Duque de Calabria: y auiendo llegado el Duque a Neptuno, y hallan-

El Rey procura ceſſe la guerra que el de Napoles hazia al Papa, y cõ q̃ medios.

Embaxada del Papa al Rey, y ſobre q̃.

Pretenſiõ del Rey.

Roberto Malateſta capitan general del Papa.

Año M. CCC LXXXIII.

llando se Malatesta en Roma, junto vn muy buen exercito: y salio cõtra el Duque en cãpo: q̃ era muy inferior en la gẽte q̃ tenia: y visto, q̃ no podia ygualar se con el exercito del Papa, embio a pidir mas gente al Rey su padre: y no se hizo la prouisiõ q̃ quisiera. Recelãdo el Duque no le tomasse los passos, y q̃dasse en cerrado, dio la batalla, a veynte y dos de Agosto deste año: y fue desbaratado, y vencido: y affirmã q̃ fuera preso, sino le saluaran los Geniçaros, q̃ lleuaua en su campo. Mas no gozo mucho Malatesta de aq̃lla victoria: y por la fatiga, q̃ tomo en aq̃lla jornada, murio a onze del mes de Setiẽbre siguiẽte. Despues por la instãcia q̃ hizo el Rey, por medio del Obispo de Girona, y de los otros embaxadores, se trato de assentar liga general entre los Principes, y Potẽtados de Italia: aunq̃ aq̃llo se desuarato presto por el rompimiẽto, q̃ se siguio entre el Rey de Napoles, y la Señoria de Venecia.

Desgracia del Duque de Calabria, y muerte de Roberto Malatesta.

Liga general q̃ duro poco.

FVE por el mismo tiẽpo a Cordoua dõ Diego Duque de Viseo primo hermano dela Reyna de Castilla, q̃ auia de estar en terceria por las pazes, q̃ se cõcertarõ cõ el Rey de Portugal: y don Manuel su hermano se fue a Portugal: y dẽtro de pocos dias se boluio tãbiẽ el Duque para la Infãte doña Beatriz su madre.

A lo que el Duque de Viseo fue a Cordoua.

De la muerte de dõ Frãces Phebus Rey de Nauarra: y que pretendio suceder en aquel reyno Iuan de Fox señor de Narbona su tio. XLV.

ESTuuierõ el Rey, y la Reyna en Cordoua, hasta fin del mes de Otubre: y de alli se vinierõ a la villa de Madrid: y en ella tuuierõ la fiesta del año nueuo, de M. CCCCLXXXIII: y teniendo el Rey puesto todo su pensamiento en la guerra de los Moros, se amenazauan algunas nouedades en el reyno de Portugal: q̃ ponia en grã cuydado ala Reyna: por la cõdiciõ del Rey don Iuã: q̃ era Principe en grã manera puesto en puntos de ganar honra cõ sus vezinos: como Reyes de Castilla: y no se podia doblar a mostrar afficion al Rey: y mucho menos a la Reyna: cõ quiẽ tenia doblado parentesco: viendo sus cosas q̃ yuan en tanto crecimiẽto de prosperidad: y siẽpre los queria tener en temor, y sospecha. Porq̃ siendo obligado por la concordia passada, de tener a su prima doña Iuana, q̃ auia hecho profession, recogida, y en religõ, la tenia con fausto de casa: y permitia, q̃ se tratasse de matrimonio suyo: y aun se tenia por cierto, q̃ procuraua, q̃ casasse con don Frãces Phebus Rey de Nauarra: y por medio del Rey de Frãcia, q̃ era tio del Rey de Nauarra, se auia obligado en grã secreto a este matrimonio: porque estuuiesse antes concluydo, q̃ se entendiesse: y no se pudiesse embaraçar por el Rey: lo qual se entẽdio por vn Monteſinos de Salamanca: q̃ estaua en Portugal: q̃ fue el medianero en este trato: y fue preso por mãdado del Rey. Auia dado el Rey fauor, para q̃ en el medio de las disẽsiones, y guerras, q̃ auia en el reyno de Nauarra, entre los de Lussa, y Agramõte, q̃ se haziã muy cruel guerra, las partes, dexando las armas, recibiessen pacificamente al Rey don Frances Phebus: y fue coronado en Pamplona el año passado: y assistieron a su coronacion don Iuan de Ribera capitan general del Rey, y Reyna de Castilla en aq̃lla frõtera, y el capitã Luys Mudarra, con sus compañias de gẽte de armas: y sus embaxadores. Auia condecendido el Rey en dar todo fauor en esto, por contẽplacion del Rey de Frãcia: y vino sobre ello a Çaragoça, a donde el Rey estaua en aquella sazõ, el Cardenal don Pedro de Fox: y fue muy biẽ recibido: y alli se dio ordẽ que el Conde de Lerin, y todos los de su vando prestassen su obediencia al Rey de Nauarra. Pero biuio aquel Principe, despues de su coronacion, poco tiempo: y fallecio por el mes

El Rey de Portugal trata de casar a doña Iuana su prima siendo Monja professa.

Nouedad en Portugal, y condiciõ de su Rey.

Coronaciõ del rey Frãces Febus en Pamplona y venida del Cardenal don Pedro de Fox a Çaragoça.

Muerte de Frances de Febus Rey de Nauarra, y pretẽsion de su hermana.

mes de Enero deste año, en edad de quinze años en Pau: y huuo gran duda en la sucessiõn de aquel reyno: y el Rey de Frãcia tomo a su cargo de procurar de allanarlo, para la Princessa doña Catalina su sobrina, hermana del Rey Phebus: y muchos de los Principales de aquel reyno, señaladamente los de Beamonte, desseauan salir dela sugecion de Franceses: y quisieran tener al Rey por sucessor: a cuya disposicion estauan algunos castillos, y fuerças: y pretendian, que se juntasse aquel reyno con el de Aragõ, como estuuo en lo antiguo: y de baxo de vnas mismas leyes. Salio luego otro competidor en la sucessiõ, que fue Iuan de Fox señor de Narbona tio destos Principes: que tuuo gran differencia con la Princesa doña Madalena su madre: teniendose por legitimo sucessor: y luego tomo titulo de Rey de Nauarra. Este Principe estando en Tours a doze del mes de Março deste año, embio sus embaxadores al Rey: creyendo que seria fauorecido del, en aq̃lla differencia: porque el Rey de Francia se declaro contra el: y fauorecia ala Princesa doña Catalina su sobrina: y affirmaua el señor de Narbona, que el reyno de Nauarra le pertenecia de buena razõ, y justicia, y con esperança, q̃ el Rey le fauoreceria, y cõ ayuda delos Duques de Orliẽs, y de Bretaña, y del Cardenal de Fox su hermano, y de otros parientes, y valedores, tomo la empresa del reyno de Nauarra: y para ello era muy requerido de Luys Duque de Orliens su cuñado: porq̃ el señor de Narbona estaua casado con Maria hermana del Duque de Orliens, q̃ despues sucedio en el reyno de Francia. Declararonse luego el Rey, y la Reyna en fauorecer a la Princesa doña Catalina su sobrina, con fin q̃ casasse con el Principe don Iuan: y embiaron al Dotor Rodrigo Maldonado de Talauera, y a Alõso de Quintanilla, para dar algun buẽ assiento en las cosas de Nauarra: y procurar de persuadir ala Princesa doña Madalena al casamiento de su hija, que se llamaua Reyna, con el Principe don Iuan: y el Rey de Francia lo desuio con todas sus fuerças, por tener las cosas de aquel reyno a su disposicion.

Iuan de Fox señor de Narbona compite por el reyno de Nauarra.

Iuan de Fox estaua casado con Maria hermana del Duque de Orliens q̃ fue Rey de Francia.

Intento de los Reyes.

De la yda del Rey a la ciudad de Astorga, por la guerra que se hazian el Conde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Osorio, por la sucesion del Condado de Lemos: y q̃ la villa de Ponferrada, y su fortaleza se entrego al Rey: y el Rey dio a don Rodrigo titulo de Conde de Lemos. XLVI.

POr lo que el Rey don Iuã de Portugal auia intentado de casar a la monja doña Iuana su prima, estauan las cosas de aquel reyno en mucha sospecha: y no acabauan el Rey y la Reyna de assegurarse de aquel Principe: y andauã entre ellos diuersas embaxadas. señaladamente por medio de dõ Lope de Datouguia Portugues: de quien el Rey, y la Reyna hazian mucha confiança: y de don fray Iuan Ortega Obispo de Coria. Procurauan de concertar las differencias que auia entre don Pedro Hernandez de Velasco Condestable de Castilla, y don Rodrigo Pimentel Conde de Benauẽte: y por esta causa, y por dar fauor a las cosas de Galizia, que estauan siempre alteradas, y en continuos mouimientos de gentes, mandaron tomar a su mano las fortalezas delos Perlados: y en algunas dellas se hazian fuertes: y resistian a don Hernando de Acuña Gouernador de Galizia: y por esta causa partio el Rey de Madrid, a onze del mes de Hebrero: y quedo alli la Reyna esperando lo que se resolueria en el matrimonio del Principe, con la sucessora del reyno de Nauarra. En el camino tuuo el Rey auiso, q̃ toda Galizia estana puesta en armas, por defender vnos el castillo de

Causa de sospecha en Portugal, y recelo de los Reyes.

Fortalezas que los Reyes tomaron a su mano, en donde, y porque.

Año M. CCCC LXXXIII

Lugo, y otros por tomarle a su mano por don Peraluarez Osorio, y Cabrera Conde de Lemos, que era vn grã señor en aquel reyno: y tenia por injuria, y affrenta que siendo el Obispo de Lugo su hermano, el Rey le mandasse detener el castillo: y puso cerco sobre el, estãdo absente don Hernando de Acuña: y el Rey entendiẽdo, que yua en aquello el sossiego de todo el reyno de Galizia, de libero yr alla. Estuuo aquel reyno puesto en armas, todo el tiẽpo que duro la guerra de Portugal: desde q̃ se começo: y la ciudad de Tuy se tuuo por el Rey don Alonso: y despues entraron en Galizia Pedro de Mendaña alcayde q̃ fue de Castronuño, y Chicorro capitan del Rey de Portugal, con quatrozientas lãças, y tres mil peones: y cercarõ a Vayona: y fueron echados por dõ Alonso de Fonseca Arçobispo de Santiago: y auia muchos q̃ auian seguido aquella opinion: señaladamẽte quando don Alonso de Portugal capitã general de aquella frontera, y el Conde de Camiña, y el Alcayde de Castronuño, y otros muchos caualleros, que trayan mas de trezientas lanças, y cinco mil de pie, cercaron la fortaleza de Soberoso: y fueron alli desbaratados por el Arçobispo, con mucho daño y perdida de gẽte: y tomo la fortaleza de Ponteuedra a la Condessa de Camiña: y la echo de aq̃l reyno. Pero en lo que el Arçobispo hizo mucho seruicio al Rey fue, que contra voluntad de todo aquel reyno, estando todos en resistẽcia, recibio la Hermandad en Santiago: y en vn dia la hizo recibir, y pregonar desde el Miño, hasta la mar: que fue hazer al Rey, y a la Reyna señores de aq̃l reyno: y recibio sus Gouernadores: auiẽdo passado por el estado del Conde de Lemos: y por todos los otros sin auerlos recibido: y assi, para que tuuiesse autoridad en aquel reyno, no faltaua sino poner orden en lo de las fortalezas. Siguiendo el Rey el camino de Astorga, supo, que auia fallecido el Conde de Lemos: y por su muerte se mouio nueua cõtienda, y differencia entre don Rodrigo Enriquez Osorio nieto del Conde, y la Condessa doña Maria de Baçan, segunda muger del Conde don Peraluarez: porque el Conde dexò por heredero en aquel estado a su nieto, siendo hijo no legitimo de don Alonso su hijo: y la Condessa pretendia, que heredaua doña Iuana su hija, que era legitima, y auia casado con don Luys Pimentel hijo del Conde de Benauente: y el Rey y la Reyna, por los seruicios del Conde dõ Peraluarez, y porque auia legitimado aquel su nieto, determinaron de fauorecerle, y embiaron sobre ello a don Luys de Velasco Obispo de Leon, paraque se apoderasse de los castillos y fuerças, de aquel estado, y las tomasse a su mano, y señaladamente la de Ponferrada. Fue el Obispo de Leon al castillo, y fortaleza de Cornatelo, donde se auian recogido la Condessa doña Maria de Baçan, y doña Mencia de Quiñones Vizcondessa de los Palacios de Valduerna su madre: porque don Rodrigo Enriquez Osorio, que se llamò luego Conde de Lemos, se fue apoderando del estado, y estando la Condessa, y su madre en aquel castillo, el Obispo de Leõ en virtud del poder que tenia del Rey, notifico a la Condessa en su nombre, y como tutriz, y administradora, q̃ era de doña Iuana su hija, y de los bienes, y herencia del Conde su marido difunto, que despues q̃ el passò a aquella tierra del Vierzo, para entender en las differẽcias q̃ ella, y doña Iuana su hija, y el Conde de Benauente de vna parte, y don Rodrigo Enriquez Osorio dela otra, tenia sobre la sucessiõ y herencia del Cõde de Lemos, auia mandado, que las gentes que estauan allegadas por las partes, se derramassen con ciertas penas. Tambien notificò el Obispo a la Condessa, que el auia tomado a su guarda, y defensa, y debaxo del amparo real, la villa de Põferrada:

Toda Galizia se puso en armas, y por que, y el Rey fue a ella.

Cerco de Vayona.

Cerco dela fortaleza de Soberoso.

La Hermãdad se puso en Galizia.

Muerte de don Peraluarez Osorio Cõde de Lemos, y differencias q̃ con ello.

Don Luys de Velasco Obispo de Leon fue a poderarse del estado de Lemos.

Lo que el Obispo de Leon notifico a la Cõdessa de Lemos.

Año. M.CCCC LXXXII

ferrada,y ſu tierra cõ ſus fortalezas: y los q̃ eſtauan en aquella villa obedecieron ſus mandamientos,y el Cõde de Benauẽte ſe auia eſcuſado de derramar ſus gẽtes, diziẽ lo q̃ no las tenia juntas por coſa q̃ a el tocaſſe, ſaluo como valedor de la Condeſſa,y de doña Iuana ſu hija, y requirio a la Cõdeſſa, q̃ hizieſſe guardar el ſeguro,y derramar todas las gentes, que el Conde de Benauẽte tenia jũtas por ſu cauſa. Reſpõdio la Condeſſa, que el Conde,y ella,y ſus gentes ſe juntaron ſiempre en los tiempos paſſados, para ſeruir al Rey: y deſpues que plugo a Dios, q̃ reynaſſe en aquellos reynos, en todas ſus neceſſidades, ſiempre fueron a ſu ſeruicio. Que el Rey ſabia, que antes que el Conde ſu marido falleciеſſe, don Rodrigo ſu nieto baſtardo, tenia cõcertado de prender a ella, y a doña Iuana ſu hija mayor legitima, cõ fin de las deshonrar,y amenguar: y con algunos pocos ſe fueron a aquel caſtillo de Cornatelo, publicando que yua la Condeſſa a curar al Conde ſu marido, q̃ alli eſtaua enfermo: y como fallecio, luego don Rodrigo ſe entremetio a tomar las fortalezas, y lugares, que pertenecia a ſu hija: y otras que eſtauan por ella, y por ſu hija, intentò el miſmo de las tomar, y hurtar, y la tuuo cercada en aquel caſtillo, y a ſu hija en grande eſtrecho, y tomò del caſtillo de Ponferrada todo el dinero, y plata, y bienes, y eſcrituras que alli hallò: y le tenia preſas a ſus hijas doña Maria, y doña Mencia, y nunca ſe las quiſo dar, ni entregar. Eſtando las coſas en eſte punto, el Rey ſe fue a la ciudad de Aſtorga: y no quiſo yr luego a Ponferrada, por las gentes, que el Cõde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Oſorio tenian juntas, haſta que ſe derramaſſen: y entretanto el Obiſpo de Leon, deſpues de auer publicado, que tomaua los caſtillos, y fuerças de Ponferrada, y de aquel eſtado debaxo del amparo real, mandò al alcayde, que tenia la fortaleza vieja de Põferrada, que ſe llamaua Garcia de Noguerol, que no acodieſſe a ninguno con ella, ſo pena de caer en mal caſo. En eſta ſazon llego don Rodrigo a Ponferrada: y requirio al alcayde, que le entregaſſe la fortaleza: pues la tenia por el; y el ſe detuuo haſta que los juezes que auia tomado, para que declaraſſen ſobre lo que deuia a ſu lealtad en aquel caſo, lo determinaſſen, Pretendia tambien el Conde de Benauente, q̃ el alcayde de Ponferrada tenia aquella fortaleza por doña Iuana ſu nuera: y en eſto andauan debatiendo, y en mayor confuſion todos los alcaydes de aquel eſtado: porq̃ el Conde dõ Peraluarez no auia hecho teſtamento. Entonces entrego don Rodrigo la fortaleza de Lugo al alcalde de Proaño: y delibero de venirſe para el Rey, como ſe lo mãdaua: y el Conde de Benauente puſo mas dilacion en derramar ſu gente, y venirſe a la corte. Llegando las coſas a tal eſtado, el Rey a veynte del mes de Março, deſde Aſtorga deſpues de auer embiado a don Enrique Enriquez ſu mayordomo mayor a Ponferrada, para q̃ recibieſſe la fortaleza, mãdo dar orden que ſe entregaſſe por mandado de dõ Rodrigo Enriquez en nombre del Rey, de la manera que el la tenia: y el Rey le dio titulo de Conde de Lemos: y le offrecio de mandarle amparar, y defender en la poſſeſſion de todas las villas, y fortalezas que tenia: y le aſſeguro, que no conſintiria, q̃ fueſſe deſapoderado dello de hecho, haſta ſer oydo.

Reſpueſta de la Condeſſa de Lemos al Obiſpo de Leon.

Requeſta al alcayde de Ponferrada.

El Conde don Peraluarez muꝛio ſin teſtamento.

El Rey dio a don Rodrigo Enriquez Oſorio titulo de Conde de Lemos.

Dõ Rodrigo Oſorio tiene preſas dos hijas de la Cõdeſſa de Lemos, y acuerdo del Rey.

De la entrada que hizieron los capitanes generales del Rey en el reyno de Granada: y del deſtroço que ſe hizo por los Moros en ſu exercito en la Axarquia. XLVII.

Las coſas de Galicia diuirtieron al Rey.

HAllandoſe el Rey diuertido en el remedio de las coſas del reyno de Galizia, y procurando de dar orden en el aſſiẽto de las de Nauarra, con el caſamiento del

Año M. cccc LXXXIII

del Principe don Iuan, con la Reyna doña Catalina, nueua ſucceſſora de aquel reyno; porque ſe tenia por cierto, que la Princeſa doña Madalena ſu madre auia de diſponer del, como caſaſſe al Rey de Francia, los capitanes generales que eſtauan en el Andaluzia, por la diſſenſion que auia entre los Moros, que tenia diuidido aquel reyno en dos partes, penſaron hazer algun hecho muy ſeñalado en abſencia del Rey. Por que los de Granada, Loxa, y Guadix, y otros muchos pueblos ſeguian al Rey Mahomet Boabdili: y los de Malaga, y de las Alpuxaras, y gran parte del reyno obedecian al Rey ſu padre. Eſte por moſtrar la affició que tenia a proſeguir la guerra contra los Chriſtianos, mando que ſe eſcalaſſe Theba Hardales: y no ſucediendo el ardid, como penſaua, porque ſupo, que la gẽte que eſtaua en guarnicion en Canete andaua fuera, acometio de combatirle: y entro no ſolo el lugar, pero el caſtillo: y mandolo deſportillar: y boluio con gran caualgada a Malaga. Entonces don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia, cuyo era Canete, con ayuda del Marques de Cadiz, y de la gente de Seuilla, Ecija, y Xerez, ſe fue a poner en Canete: y fortalecio el caſtillo, y puſolo en buena defenſa. Paſſo el Rey Albuhacen a combatir a Turon: y fue ſocorrido el caſtillo a tiempo, que no ſe pudo recibir daño: y de alli diſcurrio con ſus gẽtes contra ſu hijo: y huuo entre ellos cierto rẽquentro: y ſalio mal del Boabdili: y fue ſe arecoger a Guadix. Parecio entonces, que ſe juntaſſe toda la gente de guerra de las fronteras: y ſeñaladamente toda la nobleza, y caualleria de la Andaluzia: y falteron muchos caualleros de Cordoua, con don Alonſo de Aguilar: y por otra parte, con don Alonſo de Cardenas Maeſtre de Santiago: y dexaron pocos caualleros de aquella orden de acudir ala jornada que ſe auia de hazer: y la gente de Seuilla ſalio con don Iuan de Silua Conde de Cifuẽtes, que era Aſſiſtente, o con el Adelantado don Pedro Enriquez: y los de de Xerez ſe juntaron con el Marques de Cadiz, o con Iuan de Robles: y entre todos fueron dos mil y ſetezientos de caualllo: la mayor, y mas luzida gente, que ſe vio en aquellos tiempos. Fueron en eſte exercito algunas cõpañas de gente de pie, en poco numero; ſiendo muy neceſſaria para aquella guerra, que lo mas della ſe hazia en ſierra, y en tierra muy aſpera, y entre peñas y riſcos: mayormente que auian deliberado de yr a combatir las aldeas, y lugares dela comarca de Malaga, que llaman la Axarquia; de tierra muy abaſtada, y rica, por la labor dela ſeda, que ſe labra mejor, y en mas abundancia, que en otra parte de Europa: y tiene las entradas por muy angoſtos y eſtrechos puertos, y paſſos. Auian informado los adalides, y deſcubridores, que ſi paſſauan aquellos puertos, deſpues hallarian muy llana y libre la ſalida y buelta por la parte de la marina: y no auia ninguno, que no penſaſſe boluer muy rico del deſpojo: y verdaderamente la caualleria q̃ lleuauan era tal, que no parecia temer ninguna reſiſtencia, ni offenſa: aunque las mas fuerças de aquel reyno eſtuuieran juntas. Auia ſalido el Conde de Cifuentes con la mayor parte de la gente de Seuilla, con propoſito de eſcalar, o combatir a Zahara: creyendo cobrar aquel lugar, con el caſtillo: y no les ſucediendo como peſauan, ſiguieron a los demas q̃ yuan a entrar en la Axarquia: y todos juntos fueron a hazer aquella correria. Huuo entre los generales gran diuerſidad de pareceres: porque el Marques de Cadiz queria que ſe acometiera la guarnicion que eſtaua en el alcaçar de Malaga, que no era de mucha gente: porque ſe podia tener en defenſa ſi ſe entraua por combate, por eſtar ſobre la mar: y el Maeſtre de Santiago era de differente acuerdo: y aſſi ſe entendio que

Tyara el Rey de caſar al Infante don Iuan con la Reyna de Nauarra.

Parcialidad de los Moros.

Combate de Canete, y como ſe reſtauro por el Adelantado que era ſuyo.

El Rey Boabdili fue desherdado por ſu padre, y q̃ nobleza de la Andaluzia ſe ajuntaron por el Rey.

caualleria luzida.

Axarquia tierra abaſtada y rica.

Diuerſos pareceres en los capitanes del Rey.

Año M. cccc LXXXIII

que yuan muy diſcordes: y que no lleuauan caudillo: auiendo tantos que lo pudieran ſer en aquel exercito, para otro mayor en qualquier empreſa, por grande que fuera. Porque no pareciesſe que ſe yuan a la mano en las deliberaciones y cõſejos, dexarõ todos los pertrechos de cõbate, y ſu artilleria de cãpo: y paſſo la caualleria todos aquellos puertos: y començaron a correr la Axarquia, region muy abundoſa, y fertil, y de grande regalo. Recogieróſe los Moros della, a los lugares mas fuertes: y aſſi todos ſe entregaron en cargar del deſpojo. Entendiendo los Moros lo q̃ paſſaua tomaron les las ſalidas cõ algunos pocos de cauallo, que pudieron juntar: y con gran numero de peones, con balleſtas, y azagayas: y eſtãdo los nueſtros embaraçados con la preſa, y eſparzidos, no los podian los capitanes recoger, ni acaudillar: ni que ſe juntaſſen a eſtar en ordenança de batalla: porque todos ſe yuan deſmandando: y los mas de los caualleros mancebos tuuieron por gallardia de llegar con gran vfania, a viſtã de la ciudad de Malaga: y hazer ſus correrias en torno della, ſin ningun effecto. Mas luego huuo entre ellos miſmos grã turbacion, y confuſiõ: viendoſe tan derramados, y eſparzidos: y el peligro q̃ les quedaua al recogerſe: boluiendo tan rẽdidos al miedo, como cargados del deſpojo. No tuuierõ por ſeguro conſejo tomar el camino de la marina: porq̃ les paresçio muy largo: y auian de ſalir, ſi lleuaſſan aquel camino por vn angoſto paſſo, entre el alcaçar de Malaga, y el eſtero de la mar: y por eſta cauſa, dando la buelta por la ſierra, por donde auian entrado, por muy eſtrechos, y angoſtos paſſos, cercados de matas, y peñas, los Moros los acometieron por las eſpaldas: y fueron a baxar por vn eſtrecho valle, que no tenia ſalida para la gente de cauallo. Fue alli tan grande el encerramiento, y preſſura de la caualleria que ſalio por aquel angoſto valle, que ellos miſmos ſe affligian, y atormentauan: y no podian librarſe del peligro en que eſtauan, ni eſcabullirſe. Sobreuiniendo la noche, repararon a la ladera de la ſierra, entre dos montes: y teniendo les tomados los Moros las cumbres en toda ella, los combatieron con ſu balleſteria, y con grandes alaridos, y algaradas los fatigaron, ſin dexarlos alentar: y ſiendo muchos los heridos, no tenian lugar de pelear: y cada vno miraua como podria ſaluarſe: y aquella noche puſieron en ſaluo al Marques de Cadiz ciertos Eſches que le conocieron, y ſabian la tierra: y mataron a don Diego Ponce, y a don Lope, y don Beltran ſus hermanos: y dos ſobrinos, que eran don Lorenço, y don Manuel Ponce, y otros muchos de ſus parientes, y de ſu caſa. Otro dia, que fue a veynte y vno de Março, con la abſencia del Marques, todos ſe tuuieron por perdidos: y tenian preſente la muerte, ſin ninguna eſperãça de remedio. Dexauan todos las armas: y aquellos primero que las teniã mas luzidas: y muchos murieron en aquel conflito, por la prieſſa del deſarmarſe: porque les quedauã muy peores paſſos que aquel: adonde eſtauan todos a diſpoſicion del enemigo: y muchos cayan muertos ſin ſer heridos, ni ſeguidos en el alcance de los Moros: y ſin poder boluer a pelear con ellos: reconociendo quan pocos eran. Los mas ciertos autores de aquel tiempo affirman, q̃ fueron muertos en eſta tan deſaſtrada jornada, mas de ochozientos de cauallo: y que quedaron priſioneros haſta mil y quinientos: y que entre ellos auia caſi quatroziẽtos caualleros de linage. Como quiera que ſea enlo del numero, en que ſuele auer tanta difficultad de aueriguarſe, ſabemos que algunas vezes oyeron contar al Rey, tratando deſta jornada, que ſolos ſeſſenta Moros de cauallo auiã desbaratado en el Axarquia, en vn puerto, por la mala diſpoſicion dela tierra, a dos mil de cauallo, los mejo-

Los Moros dela Axarquia ſe retiran, los Chriſtianos ſe cargan de deſpojos, y lo que reſulto deſto.

Como ſe eſcapo el Marquez de Cadiz.

Lo que ſe eſcriue ſobre la jornada de la Axarquia.

Peligro de los q̃ fueron ala Axarquia.

Año M.cccc lxxxiii

mejores de Eſpaña. Fue alli preſo el Conde de Cifuentes: y lleuado a poder del Rey Albohacen: y por gran ventura ſe eſcapo con algunos pocos el Maeſtre de Santiago: y el Adelantado de la Andaluzia con dõ Franciſco Enriquez, y de Ribera ſu hijo: y con don Franciſco ſu hermano, ſe pudo tambien ſaluar de aquel peligro: y quedo en el toda ſu caualleria: y don Alonſo de Aguilar cõ muy pocos ſe fue a Antequera; a donde acudieron los mas de aquellos caualleros: y quedo preſo Figueroa alcayde de aquella ciudad, que era vn muy valiente cauallero. Eſta nueua tomo al Rey en los confines del reyno de Galizia, a donde era ydo por lo de la fortaleza de Lugo: y deſpues ſe detuuo por la muerte del Conde de Lemos: y la Reyna, que auia quedado en Madrid, trataua de ſacar de las tercerias a la Infante doña Iſabel ſu hija, que eſtaua en en el caſtillo de Mora en Portugal.

Fue preſo el Conde de Cifuentes, como, y quien ſe eſcapo.

La Reyna trata de ſacar de tercerias aſu hija.

De la entrada del Rey Mahomet Boabdili a correr la comarca de Lucena: y que fue preſo por el Conde de Cabra, y por el Alcayde de los Donzeles.

XLVIII.

TODA la autoridad, y reputacion delos Reyes de Granada padre, y hijo, y el credito con que ſe ſuſtentauan en ſu enemiſtad, y guerra, ſe fundaua en qual ſe ſeñalaria mas por las fronteras de la Andaluzia: y las eſtenderia mas: y no eran entre ſi tan enemigos, como lo procurauan moſtrar en la competencia de la defenſa de ſu reyno. El hijo inuidioſo de la buena ventura que huuo ſu padre, en ganar tan ſeñalada vitoria, con tan pocos caualleros, cõtra toda la caualleria de la Andaluzia, q̃ era la mejor de aquellos tiempos, luego mando que ſe apercibieſſe la caſa de Granada: y toda la mejor gẽte de guerra de las ciudades que eſtauã en ſu obediencia, para hazer la guerra a los nueſtros; como amedrentados, y vencidos con tanta affrenta: y proſeguir vna tan gran vitoria: porque con los buenos, y proſperos ſuceſſos, ſe animarian mas los Africanos a paſſar en ſu ſocorro: y hazer la guerra dentro en la Andaluzia: de donde ſe eſperaua ſacar mucha honra y prouecho. Era el Rey Boabdili mãcebo muy animoſo: y tenia por gran mengua, auiendo ſucedido aquella jornada tan proſperamente a ſu padre, que el no hizieſſe alguna coſa muy ſeñalada, con que los ſuyos ſe le afficionaſſen mas: y fueſſe lleuando a ſu opinion las ciudades que obedecian a ſu padre; y delibero hazer vna gran correria, y acometer de entrar por combate a Lucena, pueblo grande y rico, y no nada fuerte. Para eſto fue mas animado de ſu ſuegro, que llamauan Hali, y por otro nombre el Alhatar de Loxa: ſeñalando el officio que tenia, de eſpeciero; y era de nouenta años: y por ſu gran valentia, y auer ſido la mejor lança de toda la Moriſma, fue entre todos tan preciado, y eſtimado cauallero, que el Rey Boabdili caſo con vna hija ſuya, y era el principal en ſu conſejo. Eſtauan todos los alcaydes de las principales fuerças de las fronteras de los Chriſtianos con gran temor, eſperando cada vno, que auia de reboluer ſobre el alguna gran tormenta, y auenida de aquella gente, que en ſus acometimientos es en grã manera furioſa, y terrible: y deſpues del deſtroço de la Axarquia, teniã mas cuydado de la defenſa y guarda de ſus caſtillos: ſeñaladamẽte Diego Hernandez de Cordoua Alcayde delos Donzeles ſeñor de las villas Lucena, Eſpejo, y Chillon: que aunque era muy mancebo, tenia vn animo muy generoſo, y varonil: y era de mas ſeſo, y prudencia, que ſuele hallarſe en aquella edad.

Fundamẽto en q̃ los Reyes de Granada ponen ſu credito.

Preuencio del Rey Boabdili contra los Chriſtianos.

Suegro de Boabdili Rey de Granada.

Prudẽcia de Diego Hernandez de Cordoua.

edad. Con eſte recelo mãdo poner mas gente en ſus caſtillos: y doblaronſe las guardas, que llamauan entonces eſcuſanas, en los lugares mas conuinientes; para que fueſſen ſentidos los Moros, ſi entraſſen: y tuuo gran quẽta, que los adalides mas platicos diſcurrieſſẽ por el cãpo: y lleuo de Cordoua algunos caualleros, de quien hazia mas confiança, para tener los conſigo en qualquier rebato, que ſobreuinieſſe. Fue tã prouenido en eſto, que apercibio a todos ſus amigos; y tuuieron ſus almenaras, paraq̃ ſe dieſſe auiſo de la gente que entraua: y tenia conſigo cierto de caualllo, muy eſcogida gente: receländoſe de los ordinarios acometimiẽtos del Alhatar, que muchas veces ſalia a correr, y talar los campos de Lucena: y eſto era tan continuamente, que los Moros de Granada dezian, que la vega de Lucena, era la huerta de Alhatar. Tuuo el Alcayde de los Dõzeles, eſtãdo en Lucena, auiſo de ſus guardas a veynte del mes de Abril, que entrauã grandes quadrillas de gente de caualllo de la caſa de Granada: y que aſſentauan ſu cãpo muy cerca: y que antes de amanecer llegarian al puesto, que tenia deliberado. Dio cõ eſta nueua el Alcayde de los Donzeles auiſo de la gente que entraua a los de la comarca: ſeñaladamẽte a don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, que era ſu tio, y eſtaua muy cerca en Vaena: y luego el Cõde ſe fue a Cabra, que eſta tambien cerca de Lucena: y mando que le ſiguieſſe la gente de Vaena: y alli ſe le juntaron antes del dia dozientos de caualllo, y haſta ochocientos peones: y entretanto el Alcayde de los Donzeles hizo recoger las mugeres, y gẽte que no podia pelear del arrabal de Lucena, a lo mas fuerte del lugar; y el cõ la mas eſcogida gente q̃ tenia, fortifico lo flaco del: porq̃ eſtaua abierto: y mando repartir ſu artilleria de campo, que llamauan cebratanas: y toda la balleſteria en ciertas entradas, y eſgonces. Llego otro dia el Rey Boabdili antes de amanecer, y començaron de combatir el lugar: y recibierõ los ſuyos mucho daño de la balleſteria, y delas eſpingardas: y dexaron el combate: y començaron a talar los oliuos, y viñas entretanto que Hamete Abẽcerrage, por mandado del Rey fue a correr con trezientos ginetes el termino de Mõtilla, y Santa Ella, y otros lugares: y quando reconocio, q̃ todo eſtaua muy apercibido, y en buena defenſa, y que ſalian a pelear, y hazian preſa en los que andauan deſmãdados, començo el Abẽcerrage a recoger los ſuyos: y boluio a jũtarſe con la caualleria, que eſtaua con el Rey talãdo la vega de Lucena. Pẽſo aquel Moro engañar al Alcayde de los Donzeles, a quien auia tratado muy familiarmente quãdo eſtuuo en Cordoua en la caſa de don Alonſo de Aguilar, que era tio del Alcayde de los Donzeles, adonde eſtuuo mucho tiempo, quando fueron perſeguidos los de aquel linage de los Abencerrages: y penſaron, que cõ el fauor de don Alonſo, vno dellos fuera llamado por Rey: y le puſieran en la poſſeſſiõ de aquel reyno, y llamole a habla, y con el conocimiento, que entre ſi tenian, el Alcayde de los Donzeles le yua entretenidõ en palabras: haſta que le llegaſſe la gente que eſperaua del Cõde de Cabra, y de los otros ſeñores ſus vezinos: porque el Rey Moro no ſe pudieſſe recoger ſin algun renquentro. Como yua llegando la gente para el ſocorro de Lucena, el Rey fue recogiẽdo la ſuya por el camino de Loxa: y el Alcayde de los Donzeles, con gran deſſeo de pelear cõ el, començò a trauar ſu eſcaramuça por detenellos, haſta que llego el Conde de Cabra: y porque el Cõde era muy buen caualllero, y ſeñalado, y muy dieſtro capitan en aquella guerra, eſperò ſu ſobrino lo que ordenaria. Fue el Cõde de parecer, que aquel dia ſe deuia prouar ſu vẽtura, y pelear con los enemigos, que yuan canſados, y deſuelados: y eſtauan muy temeroſos, que ſe juntauan cõtra ellos

Preuinciõ del alcayde de los Donzeles.

Acometimientos de Alhatar en los campos de Lucena.

El Conde de Cabra va a defender a Lucena.

Cõbate y tala de Lucena.

Hamete creyo engañar al Alcayde de los Donzeles.

Parecer q̃ tuuo el Cõde de Cabra.

Año M.CCCC LXXXIII.

ellos de todas partes ſus enemigos, y q̃ era mucho mayor numero de gente, y que ſe auiã de ver en mucho peligro al paſſo de algunos puertos, y vados de los rios que auian de paſſar. Al recogerſe auian ya llegado los Moros a vn arroyo, que llaman de Garci Gonçalez: y los nueſtros los yuan acometiendo por la retaguarda, y en aquel rebato el Rey Boabdili hizo roſtro a la caualleria del Conde, y del Alcayde de los Donzeles, haſta q̃ paſſaſſe ſu gẽte cõ el bagage: pero paſſando el arroyo, comẽçarõ a huyr a rienda ſuelta: y aunque el Rey reconocio, que los Chriſtianos eran pocos, no pudo detener a los ſuyos, q̃ ſe auiã puesto en huyda: y recogio la caualleria, q̃ le quedaua lo mejor que pudo, y los ordenò en ſus batallas antes đ paſſar el rio. Paſſo a reconocer ſu ordenança Herrãdo de Argote alcayde de Lucena, con diez y ſiete de caualloy viẽdo que eſtauan deſordenados, y q̃ rehuſauan la batalla, y baxauan ſus eſtandartes, y vãderas, mas con ſemblante de huyr, que de eſperar, ni acometer, cerraron los nueſtros con los que eſtauã con el Rey, y no auiãpaſſado el arroyo, y no los pudo detener el Rey: y boluieron huyendo, por que por vn lado ſalierõ contra ellos de traues, haſta quarẽta de caualloy ochẽta peones, y eſto les puſo mayor eſpãto, creyendo ſer grã numero de gẽte. Deſpues que paſſaron el arroyo ſe derramaron por diuerſas partes, por ponerſe en ſaluo, no ſe curando del Rey, que ſe auia quedado al mayor peligro por ſu cauſa: y viendo, que ſe hazia eſtrago en ſu gente, apeoſe de vn caualloblanco en que yua, que eſtaua muy ricamente enjaezado, por no ſer deſcubierto: y metioſe por vna eſpeſſura de matas por la ribera del arroyo, y en aquel lugar lo acometio vn peon de Lucena llamado Martin Hurtado, para prenderle, y el Rey echò mano a vn puñal, y defendioſe del. Iuntaronſe otros dos peones con el primero: y viendoſe el Rey acoſſado les dixo, q̃ ſupieſſẽ aprouecharſe de ſu ventura: pues teniã al Rey en ſus manos: y poco deſpues llego el Alcayde de los Dõzeles, q̃ yua en el alcãce: y embiole cõ aquellos tres peones, y cõ otros dos de caualloal caſtillo de Lucena: y el paſſò adelante en ſeguimiento de los enemigos. Todo aq̃l dia ſiguierõ el alcãce el Conde, y el Alcayde de los Donzeles: y murierõ en el mas de mil caualleros Moros, ſin otros muchos q̃ ſe ahogarõ al paſſar de los rios de Beodera, y Xenil: porq̃ no hallauan paſſo, ni ſabian ſalir a los vados. Don Alonſo de Aguilar, q̃ tuuo nueua deſta vitoria, ſalio de Antequera la via de Loxa: y atajò las cõpañias de Moros, q̃ auian ſalido de Loxa, y fuerõ catiuos: y tambiẽ hizo mucho daño en los q̃ ſe recogian, Luys de Godoy alcayde de Santa Ella: y tomarõ ſe mil azemilas, q̃ lleuauan cargadas del deſpojo Fuerõ preſos, y muertos de los peones q̃ ſe pudo ſaber, mas de quatro mil: y ganaroſe muchas vanderas por el Cõde, y Alcayde de los Dõzeles: y el Alcayde vuo las armas del Rey; como cierta ſeñal de ſer ſu priſionero: y hizo ſe el repartimiẽto del deſpojo, y đlos catiuos entre aq̃llos dos ſeñores con grã corteſia, y gẽtileza: guardando las leyes de la guerra, y de buena caualleria: aunq̃ vuo entre ellos grã diſſenſiõ, ſobre cuyo priſionero ſeria el Rey: y cõ el valor, y prudẽcia del Conde ſe apaziguo todo: y ſe ordeno como ſe deuia entre tales caualleros đ vn linage: y de vn miſmo nõbre: entrãbos auiſarõ al Rey, y a la Reyna, q̃ eſtauã en Madrid, del ſucceſſo deſta vitoria: y el miſmo dia q̃ la tuuierõ, ordenaron ſu partida de aquella villa: el Rey para Cordoua, y la Reyna a los confines del reyno de Nauarra, para dar orden en lo que tocaua al aſſiento de las coſas de aquel reyno: y del matrimonio del Principe don Iuan, y de la Reyna doña Catalina: y ſalieron de Madrid en vn dia, que fue a veynte y ocho de Abril. Lo primero que ſe ordeno en llegando el Rey a Cordoua, que fue a nueue de

Aſſalto en el arroyo de Garci Gonçalez donde los moros huyeron.

No puede el Rey de Granada detener ſu gente.

Palabras y brio del Rey de Granada.

Priſiõ del Rey de Granada.

Moros muertos a hierro, y en el agua, y captiuos.

El alcayde de los Dõzeles huuo las armas del Rey de Granada.

Trataſe del matrimonio del Prĩcipe don Iuan.

nue de

ue de Mayo, fue mandar tener a punto toda la gente de guerra de la Andaluzia, y parecia q̃ se auia de hazer por los Moros aun con mas orden, y concierto, q̃ en lo passado, gouernãdose las cosas por vno solo, y siẽdo tan experimẽtado, y valeroso: porq̃ los de Granada auiã recibido al Rey Albohacẽ, y era a marauilla sabio, y diestro en la guerra, y pusieronse en ordẽ dos mil de caballo, q̃ auiã de hazer las talas: y tambiẽ se puso apunto la guarnicion, q̃ se auia de lleuar a Alhama: y nõbrò el Rey por alcayde, y capitan general a dõ Iñigo de Mẽdoça Cõde de Tendilla. Mandò el Rey antes de salir a hazer la guerra a los Moros, q̃ truxessen a Cordoua al Rey Boabdali, y dio cargo d̃ su persona a Martin de Alarcon: y hizosele en aquella ciudad mucha honra, y cortesia, y dieronse treguas de dos meses a los lugares, q̃ se tenian en su obediencia, q̃ no se auiã entregado a su padre.

Apresta se la gente de la Andaluzia.

El Rey Boabdali fue lleuado a Cordoua, y honra q̃ se le hizo.

Del Santo officio de la General Inquisicion, cõtra la heretica prauedad, q̃ se introduxo por nueua comissiõ de la Sede Apostolica, en los reynos de Castilla, y Leõ: y de la Corona de Aragon.

XLIX.

TAS turbaciones, y mouimiẽtos, y las guerras, q̃ huuo en Castilla en los tiẽpos de los Reyes dõ Iuã, y dõ Enrique, y el poco cuydado, que huuo, por las ordinarias dissensiones de los Grandes, en proueer lo q̃ tocaua a las cosas de la religiõ, q̃ se ha de anteponer a todo, por el enfalçamiẽto de nuestra santa Fe Catholica, dio a los malos suelta licẽcia d̃ viuir a su libre voluntad: de dõde se siguio, q̃ no solamẽte muchos d̃ los cõuertidos nueuamẽte a nr̃a santa Fe Catholica, mas algunos de los q̃ erã de su naturaleza Christianos, se desuiauã del verdadero camino de su saluacion, y mucha parte de los pueblos se yuã cõ la comunicacio d̃ los Iudios, y Moros peruirtiẽdo, y cõtaminãdo: de donde resulto mucho estrago generalmente por la comunicacion de los nueuamente conuertidos: siguiendo sectas muy reprouadas: y judayzando algunos publicamẽte, sin respeto de las cẽsuras, y castigo dela Iglesia: y otros professando opiniones falsas, y hereticas: y perseuerando en ellas cõ pertinacia, y enseñandolas como doctrina verdadera. Aunq̃ en tiẽpo del Rey dõ Iuan de Castilla fuerõ algunos dellos conuencidos y castigados, durarõ aq̃llos errores, hasta el tiẽpo del Rey don Enrique: assi como la heregia, q̃ llamarõ de Durãgo: y por la gracia de nuestro Señor, q̃ no desãparo estas prouincias de España, adõde cõ tanto feruor de Fe florecio la Iglesia Catholica, desde sus principios, por la santa predicacio y doctrina de los santos discipulos del glorioso Apostol Santiago, y por muchos glorioso Sãtos q̃ florecieron en España por diuersos siglos, hasta el tiẽpo de Santo Domingo, y de S. Vicente, q̃ fueron tã grãdes perseguidores dela heregia, alũbro, è inspirò el animo, y coraçõ de vn religioso de la ordẽ de los Predicadores, q̃ se llamo fray Thomas de Torquemada: que era Prior del monesterio de Santa Cruz de Segouia: y cõfessor del Rey, y de la Reyna: varõ de santa vida, y de limpio, y noble linage: para q̃ a imitacio del fundador de su orden, se perfiguiesse en estos reynos la heregia: y cõ la ordẽ de los sagrados Canones se ꝓsiguiesse la Inquisicio dela Fe, cõtra la heretica prauedad: de tal manera, q̃ lo que estaua establecido por los sagrados Decretos, y Canones dela Iglesia, aq̃llo se executasse inuiolablemẽte con fauor delos Reyes: sin acepcion de personas; quitando todos los impedimentos, y embaraços q̃ podrian estoruar vn negocio, y ministerio tan santo. Porque de la manera que se procedia por los Inquisidores Apostolicos de la Fe en las causas de la heregia, desde los tiempos muy antiguos, era como en otras profanas, no considerando,

Causas de herrores q̃ cõtra la Fe se mouierõ en Castilla, y en q̃ tiẽpo.

Heregias en Castilla

Principios dela Iglesia Catholica en España.

Fray Thomas de Torquemada trata q̃la Inquisicio de la Fe sepro siga.

Modo cõ q̃ la Inquisicion procedia antiguamente

MCCCC. LXXXIII

Año M.cccc LXXXIII.

rando, q̃ eran juezes enel mas arduo, y soberano negocio, q̃ se puede offrecer.

Los Reyes muestran ser zelado res de la honra de Dios.

Como el Rey, y la Reyna zelauã en grã manera la honra de Dios, y el augmento de su Iglesia, hallo aquel venerable padre, y santo varon, todo el fauor q̃ se podia desear, para q̃ los hereges fuessẽ persegoidos y castigados: y sus reynos quedassen preseruados sin ninguna sospecha y mãzilla: y fuessen condenados todos los errores y opiniones q̃ la santa Sede Apostolica reprueua, y maldize. Para q̃ en esto se guardasse tan santa ordẽ, como se requeria, mandarõ juntar los mas señalados varones de aquellos reynos: assi en dignidad, como en letras, y vida exẽplar: entre los quales resplandecia la religiõ y santidad de aq̃l excelẽte varo; como de vn ardiente luzero, de quien se affirma por personas muy graues, y de grã religiõ, como cosa cierta, q̃ siẽdo cõfessor de la Reyna en vida del Rey dõ Enrique, y del Principe dõ Alonso sus hermanos, en tiẽpo que no se imaginaua, q̃auia de suceder en aquellos reynos, sabiẽdo las offensas que se haziã a nuestro Señor en estrago de los fieles, y lo q̃ se procuraua de peruertir las cosas dela religion, y del culto diuino, la cõjuro en nõbre d nuestro Señor, q̃ quãdo Dios la ensalçasse en la dignidad real, boluiesse por su gloria, y hõra: y de tal manera mãdasse proceder contra el delito de la heregia, q̃ aquello se tuuiesse por el mas principal negocio de su estado real: y se proseguiesse enel, como en vn officio santo: por q̃ del auia de redundar mucho augmẽto a la Iglesia Catholica. Entendieron el Rey, y la reyna, q̃ era este tã necessario remedio, para el beneficio de sus reynos, como el proseguir por las armas la empresa, q̃ auian tomado, de hazer la guerra a los Moros: y q̃ la prosperidad de su reyno auia de tener fuerças, y fundamẽto en cõseruarse la pureza, y sinceridad de la Fe Catholica: y en destruyr, y desarraygar todo error y especie de heregia: y assi se comẽço a entender eneste negocio sãto cõ grã zelo del seruicio de nuestro Señor, y del ensalçamiẽto de la Fe Catholica. Lo primero fue procurar, q̃ el Papa diesse su comissiõ Apostolica de Inquisidor General al Prior de S. Cruz, para en los reynos de Castilla, y Leon, a cuyo cargo estuuiesse, assi el nõbrar los Inquisidores q̃ fuessen necessarios para exercer su oficio en diuersas ,puincias, como en el proceder por las sãctiones Canonicas, cõtra los q̃ diessen impedimẽto a vn negocio tã sãto: y se reformassen los abusos q̃ auia enel modo de ,pceder, por los Inquisidores nõbrados por la Sede Apostolica, hasta este tiẽpo: y se reuocassen todos los poderes delos q̃ lo erã: y se nõbrassen por el Prior de Sãta Cruz personas zelosas del seruicio de Nuestro Señor, y de buena vida, y exẽplo. Despues q̃ tuuo el Prior de Santa Cruz su comissiõ para los reynos de Castilla, estãdo el Rey enla ciudad de Cordoua a veynte del mes de Mayo deste año, mãdo al Comẽdador Gonçalo de Beteta su embaxador en Roma, q̃ supplicasse al Papa, q̃ reuocasse la comission q̃ tenian de Inquisidores fray Christoual Gualbes, y el maestro Ortes, frayles de la orden de S. Domingo, Inquisidores dela hereticа prauedad en el reyno de Valẽcia: y se cometiese el poder al Prior de S. Cruz: para q̃ enlos reynos de Aragon, y Sicilia pudiesse nombrar Inquisidores, con q̃ fuessen religiosos dela orden de S. Domingo: y los pudiesse reuocar, sino fuessen tales personas, q̃ dignamẽte exercitassẽ su officio. El Gualbes se huuo en su cargo de manera, q̃ el Papa le reuoco cõ gran ignominia: y no solo le priuo del officio de Inquisidor; pero del ministerio de la predicacion: y no me sabria determinar, si es este el mismo fray Iuã Christoual de Gualbes de la orden de los Predicadores, y famoso predicador de sus tiẽpos, q̃ fue aquel grã cõcitador del pueblo de Barcelona en vida del Principe don Carlos, y despues,

Procurase que fuesse F. Thomas de Torquemada Inquisidor general.

Indicios de la santidad de Fr. Thomas de Torquema da luzero dela orden de S. Domingo.

Inquisidores que le pidio reuocasse el Papa, y loque hizo.

En la conseruacion de la Fe cõsiste la de los reynos.

Quien fue Fr. Gualbes.

pues: de quien se ha hecho mencion en estos Anales. Cometio el Papa al Prior de Santa Cruz las vezes de Inquisidor General, para enlos reynos de Aragon, y Valēcia, y en el Principado de Cataluña: y no se reduxo, a q̄ los q̄ exerciessen este cargo, huuiessen de ser necessariamēte dela ordē de los Predicadores, cō q̄ fuessen sufficiētes, y aprouados Maestros enla sagrada Theologia: y assi lo cōcedio por sus letras Apostolicas a diez y siete del mes de Otubre deste año. Era muy necessario, q̄ en aq̄llos principios, la execucion fuesse muy rigurosa: despues de auer cōcedido sus terminos de gracia, a todos los q̄ confessassen enteramente sus errores, y culpas: y assi aq̄llos padres cō el zelo que tenian, procedieron cō mas rigor al castigo; aunque sus assessores, q̄ eran letrados en el derecho ciuil, y Canonico, teniā cargo de fundar los processos juridicamēte. De donde se siguio, que el castigo fue tan exēplar en los delinquētes, que se quemarō, segun escriuē, en sola la Inquisiciō de Seuilla, desde que passarō los terminos de la gracia, hasta el año de M.D.XX. mas de quatro mil personas: y se recōciliarō mas de treynta mil: y muchos de los q̄ perseueraron en sus errores, se passarō a las synagogas de Italia, y Auiñon, y a Turquia, y a tierras de Moros, y a Portugal, y Nauarra, y a otras prouincias. Hallase memoria de autor, en esta parte muy diligēte, q̄ affirma, q̄ este numero, q̄ aqui se señala, es muy defetuoso: y q̄ se ha de tener por cierto, y aueriguado, q̄ solo en el Arçobispado de Seuilla, entre viuos y muertos, y absentes, fueron condenados por hereges, que judayzauan, mas de ciē mil personas, con los reconciliados al gremio dela Iglesia. Fuerō muchos los bienes, y haziēdas, q̄ se aplicarō a la camara y fisco real: y dellos se hizierō muy señaladas obras: y se fundaron diuersas Iglesias, y monesterios: porque no se dedicauā, sino para en cosas muy piadosas y santas: y todo se espēdia en esto: saluo lo que era necessario para la sustētacion delos gastos q̄ se hazian enlos salarios delos officiales, y ministros de los Inquisidores: y en los alimētos de los reos, que eran pobres. Entre los otros monesterios, que se fundaron de muy sumptuoso y grāde edificio por el Prior de S. Cruz, fue el de Santo Thomas dela ciudad de Auila, dela misma orden delos Predicadores: obra verdaderamēte magnifica, y muy real. Viose en esto el zelo, y santa intencion que aq̄llos Principes, y sus sucessores han tenido a la honra, y gloria de Dios, y al ensalçamiento dela Santa Fe Catholica, q̄ principalmēte atendieron, a que los bienes de los hereges, se conuirtiessen en la sustentacion del Santo officio, y no en otros vsos: ni siguieron la costūbre que se guardaua en las Inquisiciones de Italia: señaladamēte en el reyno de Napoles, en tiempo del Rey dō Alonso el primero, que la tercera parte delos bienes se aplicaua para los mismos Inquisidores: y la otra se depositaua para los gastos delas causas dela Fe: y la otra se reseruaua para la camara, y fisco real. Ordenarō el Rey, y la Reyna vn cōsejo, q̄ se dedico para solo entēder cō el Inquisidor General, en las causas dela Fe, de personas muy graues, y de grāde autoridad, q̄ tenian su comissiō Apostolica, cōcedida por el Inquisidor General: y a otra parte teniā su poder d̄ cōsejo real, para todas las cosas que tocauā al buen gouierno, y exercicio deste Santo officio de la Inquisicion, como superior de todos los Inquisidores de sus reynos: y a otra parte se ocupauā, como personas del consejo de los Reyes en los processos y causas, q̄ tocauā a los bienes cōfiscados, para administrar justicia alas partes. Sucedio despues, estando el Rey, y la Reyna en su real dela vega de Granada, a veynte y ocho del mes de Iulio de M.CCCCXCI. que siendo infamados del delito dela heregia, los Obispos de Segouia, y Calahorra, y sus padres, y parien-

El Papa dio a fray Thomas de Torquemada las vezes de Inquisidor General.

Castigos que hizo la Inquisicion en Seuilla.

En el Arçobispado de Seuilla mas de ciē mil personas se condenarō por herejes.

Año. MCCCC. LXXXIII

Fundaciō del monesterio de S. Thomas en la ciudad de Auila.

Consejo de Inquisicion.

Los Obispos de Segouia y Calahorra fueron infamados de

hereges, y es notable lo q̃ sucedio.

parientes, y otras personas eclesiasticas hõbres ricos, y muy caudalosos, procuraron por via de apelacion, que los Inquisidores, que eran juezes de aquellas causas fuessen inhibidos: para q̃ no procediessen en ellas: y como tocaua a tantos, y en ello vuo grande conspiracion de gentes, y pueblos para perturbar por aquel camino aquel santo officio, el rey y la reyna representaron al Papa, que aquello seria boluer las cosas al estado en que estauan antes: y con mayor peligro, y escandalo: y aũque en lo que tocaua a los Obispos, el conocimiẽto se reseruo a la Sede Apostolica, y en las otras causas, que por grado de apelacion se tratauan en Roma, se siguio vn medio, que el Papa Innocencio delibero embiar a España al Obispo de Tornay, para que con el Prior de santa Cruz, conociesse de aquellas causas, despues se fue entendiendo por la Sede Apostolica, que de aquello se siguian muy grãdes inconuinientes: y que aquel juyzio de alli adelãte se deuia cometer gñralmẽte, sin acepciõ ninguna de personas a los Inquisidores Generales, q̃ por tiempo fuessen: lo qual se ha guardado inuiolablemẽte: como cosa de que tanto beneficio resulta a toda la Christiandad. El que estos reynos de España han recibido, de auer se introduzido en ellos este sãto officio, con la orden, que se guarda en la prosecuciõ de las causas de la Fe, con asistencia de los Perlados, q̃ son los juezes ordinarios, y con el secreto de carceles, y no declararse los nõbres delos testigos, ni permitir la Sede Apostolica, cõ muy santa cõsideraciõ, q̃ por via de apelaciõ ni en otra manera, se lleuen las causas a Roma, antes se determinẽ en sus recursos por los Inquisideres Generales, y por el Consejo de la Santa, y general Inquisicion, ha sido tal, y tan vniuersal, q̃ nos manifiesta, que como por inspiraciõ diuina, fueron alumbrados aquellos Principes, y aquel santo varon, no solo para restauracion de la religion, y de las cosas sagradas, que tanta necessidad tuuierõ deste remedio en aquellos tiempos; pero que principalmente se fundo para estos nuestros: en los quales es tan perseguida la Iglesia Catholica con diuersos errores, y heregias, q̃ hã destruydo, y desolado la viña del Señor, en tãta manera, q̃ diuersos reynos y prouincias, q̃ florecieron en la deuociõ, y religion de la Fe debaxo de la obediẽcia de la Sede Apostolica, estã fuera della: y padecen por nuestros pecados tantas turbaciones, y guerras, q̃ hã llegado al profundo de todo mal, y miseria: y permite Nuestro Señor, q̃ desuiandose del verdadero camino de su Iglesia Catholica Romana, se hallen en peor estado, q̃ si fuessen infieles: y viuan entre si en diuersas setas, en perpetua dissensiõ, y confusiõ: los hijos contra los padres: y hermanos contra los hermanos: y las mugeres contra sus maridos: y vayan perdiendo el beneficio de la paz, que resulta dela justicia: y toda policia, y gouierno ciuil.

El Obispo de Tornay q̃ vino de Roma y el Inquisidor general deliberaron, y cõsultaron lo que hoy se guarda.

El proue choque del Santo officio de la Inquisiciõ resulta, muestra q̃ sus principios fueron diuinos.

Perdido va quien dexa el camino de la Iglesia.

Que se deshizieron las tercerias entre los reynos de Castilla, y Portugal: y dela prision, y muerte del Duque de Bregança. L.

Estando el Rey de Portugal por la Quaresma deste año en Santa Aren, vn Gaspar Iusarte le descubrio el trato, que Pedro Iusarte su hermano lleuaua con el Duque de Bregança, y de Guimaraes, que segun affirmaua, auia conspirado contra su persona real: mas la mayor parte de aquel delito era, que tenia muy secreta confederacion con la Reyna de Castilla. Era assi, que estando el Rey de Portugal en aquella ciudad, supo que el Prior de Prado yua a deshazer las tercerias: conforme a lo acordado en las pazes: y por esto se fue el Rey para Auis: y alli recibio la embaxada del Prior: y se dio orden en librar las tercerias. Quedo entonces concertado casamiento del Principe don

Conspiracion que Gaspar Iusarte descubrio al rey de Portugal.

don Alonſo de Portugal, con la Infante doña Iuana, hija del Rey de Caſtilla: con las miſmas condiciones, que eſtaua tratado el de la Infante doña Iſabel: y con dar diez quentos mas en dinero. Porque el Rey, y la Reyna amauan tanto a la Infante doña Iſabel, que la quiſieran caſar con el mayor Principe, que ellos pudieran: y a todo ſu cõtentamiento, y porque no ſe effetuaſſe el matrimonio de Portugal, ſe valieron de todos los medios, que pudieron, para induzir a ſu voluntad al Rey de Portugal, que fondaua gran punto de hõra, en que ſe deshizieſſe el que eſtaua entre ellos tratado: y eſto fue muy grande ocaſion dela perſecucion, que ſucedio por la caſa de Bregança. Mas toda via quedaua acordado, que ſi al tiempo que el Principe don Alonſo cumplieſſe catorze años, la Infante doña Iſabel eſtuuieſſe por caſar, ſe cumplieſſe el primer matrimonio, que eſtaua ordenado. Deshizieron ſe las tercerias a veynte y quatro del mes de Mayo deſte año: y el Principe don Alonſo ſe entrego por la Infante doña Beatriz ſu aguela a los procuradores del Rey ſu padre, que eran don Pedro de Noroña ſu mayordomo mayor, el dotor Iuan Texeyra Canceller mayor, y fray Antonio ſu confeſſor: y con ellos por ſecretario Ruy de Pina. Entrego ſe juntamẽte a los embaxadores del Rey, y Reyna de Caſtilla la Infante doña Iſabel: y luego ſalieron de la fortaleza de Mora, y el Duque de Viſeo, q̃ eſtaua con la Infante doña Beatriz ſu madre, acompaño a la Infante haſta la raya de Caſtilla: a donde la entrego a los Grãdes, y ſeñores, que la eſtauan eſperando para recibir la: y acompañarla, y boluio con gran prieſſa para el Principe don Alonſo ſu ſobrino: y entro con el en la corte del Rey de Portugal: que eſtaua en Ebora. Dentro de cinco dias fue preſo don Hernando Duque de Bregança, y de Guimaraes: que era el mayor ſeñor de aq̃l reyno: y de la caſa real. Fue ſu priſion en Ebora vn Viernes, a veynte y nueue del mes de Mayo: y tomaronſele todas ſus fortalezas, y caſtillos: y vinieronſe a Caſtilla huyendo de la perſecucion, y furia del Rey, que fue vn muy aſpero, y riguroſo Principe, el Marques de Mõtemayor, y el Cõde de Pharo ſus hermanos: y no vino con ellos otro hermano, q̃ era don Aluaro de Portugal: el qual affirmã, q̃ offrecio al Rey de Portugal, que no ſe vendria a Caſtilla, ni yria a Roma: y que el Rey le prometio, q̃ le mãdaria dar en otra qualquier parte ſus rentas: pero el ſe vino a Caſtilla: y ſe fueron para el doña Phelippa ſu muger, y ſus hijos. La Duqueſa de Bregãça doña Iſabel, que fue hija del Infante don Hernando, y de la Infante doña Beatriz, y era hermana de la Reyna de Portugal, quando ſupo q̃ el Duque ſu marido era preſo, embio luego tres hijos que tenia, a Caſtilla: que eran don Phelippe, don Gemes, don Dionys: y la Reyna los recogio, como a ſobrinos a quiẽ mucho amaua, y como a hijos de ſu prima hermana, y nietos del Infante don Hernando, y de la Infante doña Beatriz ſu tia, hermana de la Reyna doña Iſabel ſu madre. Vino deſde Mora acompañando a la Infante doña Iſabel don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria: y ſalieronla a acompañar don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Santiago, y otros ſeñores, haſta donde la Reyna eſtaua en los confines de Nauarra. De Ebora eſcriuio el Rey de Portugal el primero del mes de Iunio, que fue dentro de tres dias, deſpues de la priſion del Duque, al Rey vna carta, en que ſe contenia: que por algunas coſas, en que hallò al Duque de Bregança, y al Marques de Montemayor ſu hermano contra ſu ſeruicio, tenia alli entonces detenido al Duque: y ſe auian tomado, por las fortalezas del vno, y del otro, pero que el Marques ſe auia huydo. Que de aquellas culpas el ſabia, que el Duque, y Marques quiſierõ dar parte al Rey de Caſtilla, y auia ſido requerido por ellos: y de la buena, y virtuoſa reſpueſta, que les dio a ſus acometimientos, la qual ſingularmente le agrade-

Caſamiẽto de dõ Alõſo Principe de Portugal con doña Iuana Infãte de Caſtilla

Las tercerias de el Principe dõ Alonſo de Portugal, y de la Infante doña Iſabel ſe deshizieron.

Priſion del Duque de Bregança.

Los q̃ del Rey de Portugal huyeron a Caſtilla.

La Duqueſa de Bregança embio ſus tres hijos a Caſtilla.

Carta del de Portugal al Rey ſobre la priſiõ del Duque de Bregança.

Año. M.CCCC LXXXIII.

cia: porque cierto por el deudo, paz, y buena amistad, que con el Rey tenia, assi lo esperaua, y esperaria siempre del, siendo cierto, que en todas las cosas, q̃ le tocassen, siempre abria esse mismo respeto. Escusauase, que no se lo notificò luego q̃ passò: porque embio a llamar al Prior de Prado, por cuyo medio esperaua que lo supiera, y por no ser aũ ydo, tenia por biẽ de notificarselo entretanto sumariamente, porque con el Prior, si viniesse, o por otra persona suya del mismo Rey de Portugal, le haria largamente dello cierto. Que en este hecho esperaua de hazer, y proueer segun que hallasse ser razon, y justicia: y por tanto se lo hazia assi saber: porq̃ creya, que de todas las cosas, que a el bien viniessen, auia de plazer siempre al Rey, porq̃ assi haria a el de las del Rey, como de las suyas propias. Añidia a esto, que por causa que los caualleros, y gentes del Rey de Castilla de aquella frontera, por ayuntamiento de gẽte, que viessen en aquel reyno, no huuiessen alboroço, que pudiesse turbar algun seruicio del Rey, tuuo por bien de notificarselo assi por Gil Fernandez su capellan. Desta manera, como Principe de tan grã punto, daua razon de aquel casò: siendo la fama publica, que el Duque de Bregãça auia conspirado de matar al Rey, y poner en su lugar al Duque de Viseo su cuñado, que era moço de veynte años: y esto con fauor del Rey, y Reyna de Castilla: y estando el Rey en Alcaudete le respondio, por el mismo tenor, y punto, diziendo, que huuo pesar del detenimiento del Duque de Bregança: porque no querria, que el Rey su primo huuiesse enojo contra sus subditos, en especial cõ personas, que tanto en deudo le tocauan. Aunque do esto auia, y tantos seruicios, no podia ser castigo, sino con tanta clemencia, que auiẽdo yerro, seria tãta merced, como pena: la qual sin duda, por lo que su carta dezia, ni el la merecia, ni al Rey de Castilla auia que agradecer: como quiera, que si la huuiera su respuesta fuera, la que el mismo Rey de Portugal quisiera: y porque yua en aquella jornada, no auia tiempo para mas alargar. Que a la buelta le plazeria, que embiasse, como dezia, persona que mas dello le informasse: y con ello le pudiesse embiar a dezir su parecer: como primo hermano: y amigo que mucho amaua. Esta respuesta dio el Rey a ocho del mes de Iunio: dissimulãdo la prision del Duque de Bregança: y sin dar a entender, que auia de resultar ningun fauor por su parte al Duque: y el Rey de Portugal apressuro la execucion de su yra, y sentẽcia: de manera, que fue degollado el Duque en la plaça de Ebora: a veynte y vno del mismo mes: y publicaua el pregon, que le mandaua el Rey degollar: por auer cometido, y tratado traycion, y perdicion de sus reynos, y de su persona real. Deste caso quedo muy lastimada la Reyna de Castilla, por el deudo que con el tenia: siẽdo sus hijos sus sobrinos: y porque fue la principal ocasion de su muerte, segun se creya, el termino que siguio la Reyna, en no dar lugar, que la Infante doña Isabel su hija fuesse nuera del Rey de Portugal: y querer deshazer aquel matrimonio, y que casasse el Principe don Alonso, con la Infante doña Iuana.

Fama que el Duque de Bregança trato de matar al rey de Portugal, y respuesta del Rey.

El Duque de Bregança fue degollado en Ebora.

De la entrada, que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la toma de Tajara, y de la concordia, que se assento con el Rey Boabdili. LI.

ESTA en principio del mes de Iunio, quando el Rey mouio con su campo, para entrar a hazer la guerra a los Moros: y en el camino tuuo la nueua de la muerte del Duque de Bregança: y de passo, se puso a saco el arrabal de Illora, y dexada prouey da a Alhama de la gente, que auia de quedar en su defensa, passo el

Saco de Illora.

so el Rey a lo mas poblado: de donde principalmente se sustentaua la ciudad de Granada. Lleuaua seys mil de cauallo: y hasta quarenta mil de de pie: y fue a poner su campo sobre Tajara: que esta no lexos de Alhama: porque della los de Loxa se proueyan mas ordinariamente: y fue por algunos dias combatida: y derribadas todas sus defensas, y entro se el lugar por combate. Murieron enel algunos del real: y fue herido de vna espingarda don Enrique Enriquez do del Rey: y lleuaron lo a curar a Alhama. Passo el Rey con su campo a poner se en lugar fuerte, cerca de Granada: y fue se talando la vega: y el Rey Albohacen no salio a resistir la tala: temiendo alguna nouedad dentro de la ciudad: y solamente salian los peones, para hazer el daño, que pudiessen entre los oliuares: y muy pocos de cauallo, que los acaudillauan. Mouia se el real con muy gran concierto, y con mucha orden: y la tala se hazia sin ningun peligro de los nuestros: estando sus azes a punto: y ninguna cosa les era contraria: sino yr faltando el bastimento: y parecia cosa muy nueua, y estraña, no salir los Moros a pelear: como lo hizieron siempre entrando mayores exercitos que este, en la vega: y no se podia entender la causa: hasta que supo el Rey, que se hazia por temor del pueblo de Granada: que eran enemigos del Rey Albohacen. Hecha la tala se boluio el Rey a Cordoua dentro de veynte dias: y alli se dio orden de poner en libertad al Rey Boabdili: que estaua en el castillo de Porcuna: porque con aquello se entendia, que echarian de Granada a su padre. Procuraua tambien por su parte, el Rey Albohacen, de concertar se con el Rey: y embio libre a Iuan de Pineda sobrino del Marques de Cadiz: con color, que tratasse del rescate de los catiuos: y offrecia, si se le entregasse su hijo, de dar al Conde de Cifuentes: y otros nueue caualleros, que el Rey nombrasse. Pero puso otras condiciones: que eran mas como de vencedor: y embio por la misma causa a Federico Centurion Genoues: que residia en Granada, por trato de su mercader: y fue despedido luego: dandole tal respuesta, que entendio, que auia de passar por la ley, que se le pusiesse: y no se auia de admitir por el Rey condicion ninguna, siendo enemigo. Desseaua el pueblo de Granada en grã manera la libertad de Boabdili: y mucho mas los de Guadix: que estauan en su obediencia: y siempre hazian guerra a su padre: y al Rey parecia, que por aquel medio, se encaminaua mas breuemente la conquista: peleando el hijo con el padre: y estando el reyno entre si diuidido. La concordia se assento con el Rey Boabdili, con estas condiciones. Que pusiesse en rehenes a su hijo mayor: con otros doze hijos de los principales, que seguian su opinion, en seguridad de la concordia: y offrecia de tener al Rey, y Reyna de Castilla por sus soberanos señores: con que no le mandassen dexar su seta, y que pagaria de tributo en cada vn año doze mil doblas de oro: que llamauan Zaenes: que valian muy poco menos de catorze mil ducados: y fuesse obligado a venir a sus cortes, si le llamassen: y que quedasse con las ciudades, y castillos, que se teniã por el, y con los que pudiesse ganar: y los que se conquistassen con ayuda, y fauor del Rey, se tuuiessen por sus alcaydes. Con esto auia de entregar quatrozientos catiuos: los que el Rey escogiesse: y por cinco años, en cada vn año sessenta catiuos. Esto se auia de cumplir desde el dia, que cobrasse la ciudad de Granada: y quedauan a Alhama designados sus limites, y territorio: dentro del qual los nuestros podian discurrir libremente. Despues que se assento esto, el Rey Albuhacen anduuo comouiendo, y incitando los pueblos con la predicacion de los alfaquis: que les declarauan ser contra sus leyes, y costumbres, lo que Boabdili hazia: porque le tuuiessen por mas sospechoso: y se apartas-

Puso el rey su cãpo sobre Tajara, y lo cõbatio y tomo.

Talauase la vega de Granada

Liuertad del rey Boabdili, y lo q̃ procura su padre.

Cõcordia q̃ el Rey assento con Boabdili.

Lo que cõ la predicacion de los Alfaquis procura el Rey Albuhacen.

Año. MCCCC. LXXXIII. *En defensa de Alhama queda el Conde de Tendilla.*

sen de su obediencia. Despues de auer se proueydo a la defensa de Alhama, para vna muy larga absencia del Rey, que auia de acudir a las fronteras de Nauarra, y dexando en ella a don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Tendilla, con muy escogida gente de guerra, fue necessario boluer a juntar todas las compañias de canallo, y de pie, que auia en las fronteras, para sacar de Alhama a don Enrique Enriquez: porque no quedasse encerrado en aquel lugar todo el yuierno: y fue menester todo el exercito junto: porque el Rey Albohacen auia juntado todo su poder, para poner en defensa a Tajara: y fortificar lo que se auia aportillado della.

Tajara se fortifica.

Del fauor, que el Rey dio a los vassallos, que estauan leuantados contra sus señores en el Ampurdan: que llamauan los pageses de remença. LII.

ANTES que saliesse el Rey de Cordoua procuro, q̃ se apaciguasse vna gran dissension, y differencia, qua auia entre los señores, y los vassallos, que llamauan de remença en el Ampurdan: que se pusieron en armas: y esta contienda tenia mucho tiempo antes muy alterada aquella tierra: y era grande inconuiniente para las cosas de Rossellon. No se halla en autor antiguo de las cosas de los Condes de Barcelona, ni en la conquista, que se hizo de los Moros en aquel Principado, que nos declare la causa de la condicion de aquellos vassallos, que hazian a sus señores tales, y tan graues, y infames tributos, y seruidumbres personales: y los que llamauan malos vsos: que no se podian aun recibir de seruos. Solo Pedro Tomich, que fue en el tiempo de los Reyes don Iuan el primero, y don Martin su hermano, dize por cosa constante, que los Barones, y señores de la tierra del Principado de Cataluña huuieron de consentir, que sus vassallos Christianos fuessẽ tributarios a los Moros, en todas aquellas malas costumbres, que en su tiempo deste autor haziã los hombres de remença: y cõ esto aquellos Barones viuieron en el Principado, hasta la entrada del Emperador Ludouico: hijo del Emperador Carlo Magno: y que entontes procuro, q̃ los Christianos, que eran tributarios a los Moros, se rebelassen: y porque no se atreuieron a tomar las armas, por la conquista de la tierra por el Emperador, ordeno que todos aquellos Christianos fuessen de la misma manera sugetos a los señores Christianos, como lo eran a los Moros: en todas aquellas malas costumbres: y que estos eran los hombres de remença, que auia en Cataluña la vieja: cosa que se puede, y deue remitir a la fe, y credito del mismo autor. Por el nõbre bien se dexa entender, que deuian ser de mucha grauedad aquellas, que llamauan malas costumbres: pues no se podian eximir dellas, sino rescatando se, y redimiendo se como esclauos: y de aq̃lla redempcion, dixeron en Cataluña remença. Era assi, que de mucho tiempo atras se auian dado grandes querellas por los vassallos de aquella condicion al Rey Alonso, y al Rey don Iuan, y al Principe don Carlos su hijo: quando le entregaron los Catalanes el gouierno de aquel Principado: y fueron sus procuradores a Napoles: y a instancia de los de remença fueron sus señores citados: para que pareciessen delante del Rey: y aunque aquella causa no se podia tratar fuera del Principado, ni por via de apelacion, ni de otra manera, por constitucion del Rey don Pedro, pero porque los señores no se curaron de responder a la ciracion, ni pusieron aquella excepcion, el Rey don Alonso por su contumacia, puso a sus vassallos en possession, de que no pagassen doze tributos, y seruidumbres, que hazian

Contiẽda cõ los vassallos de remẽça en el Ampurdan.

Lo q̃ Pedro Tomich escriue de los vassallos de remença.

Que cosa es remẽça.

Citaciõ de los de remẽça a sus señores y lo q̃ resulto de ella.

hazian a sus señores. Despues mando dar la Reyna doña Maria sus letras de execucion de aquella sentencia por solas seys seruidumbres: y por el Principe don Carlos, y por la Reyna doña Iuana se dieron otras letras de execucion en aquella conformidad: y de alli se siguio, que se leuantaron a tomar las armas contra sus señores: y huuo entre ellos guerra formada. Hizieron en este tiempo grande instancia, que el Rey los librasse de tanta sugecion: y de la seruidumbre de los malos vsos en que estauan: diziendo, que no se suffrian entre infieles: que eran muy graues, y intolerables: y muy indignos, que se padeciessen por Christianos: como lo auia proueydo el Rey don Alonso por su sentencia. Porque puesto, que el Rey la auia reuocado en cortes, por vna sentencia arbitral, que dio en virtud de vn poder dado por los tres estados del Principado, restituyendo a los señores en la possession en que estauan, antes de aquella sentencia, pretendian, que aquello tenia excepciõ: y su reseruacion. Mayormente, que no auian sido los vassallos oydos: ni cõsintieron en el compromisso: y assi no pagaron de alli adelante aquellos seys malos vsos, y tributos: que ellos llamauan remença personal, intestia, cugucia, xorquia, arcia, y forma de despojo forçada. Parecia le al Rey, que aquella seruidumbre era de tanta inhumanidad, y graueza, que en parte del mundo no se sabia, que huuiesse tanta sugecion entre Christianos: y desseoso, por su clemencia, de releuar aquella nacion de tanta opression, y tyrania, que no se podia comportar, ni lleuar sin mucha offensa de Dios, escriuio a los señores, assi Eclesiasticos, como seglares, exhortando los, y rogando les que tomassen con sus vassallos algun buen medio de concierto: y les remitiessen aquellos malos vsos: que no podian comportar se por personas libres: sino con gran odio, y violencia, y remitio lo al Infante don Enrique, que era Lugarteniente general del Principado: y señor de aquel Condado de Ampurias: porque a los Condes de Ampurias en los tiempos antiguos reconocian los Barones, y señores, que estauan dentro de sus limites, gran soberania. Pusose el Infante a tratar con ellos de algunos medios: porque los vassallos andauan alterados, y tomauan las armas: y porque el Infante se fue a Valencia, puso en su lugar al Baron de Cruyllas: y con gran cuydado entendio en apaziguar aquel tumulto: y no se pudo acabar con los señores, que viniessen en medio ninguno. Vista su dissension, y que llegaua a las armas, delibero el Rey, para mayor justificacion, embiar a Bartholome Burro, y Frances de Vilanoua, para que juntassen a los señores en Girona, o en otra parte: y se les declarasse la voluntad que tenia, que se tomasse vn razonable medio de concordia: y fuesse aquella gẽte releuada de tanta sugecion: y de aquellos, que llamauan malos vsos: y se contentassen con las rentas, y derechos, que los otros señores tenian sobre sus vassallos, en todas las partes del mundo. Porque entretanto no fuessen maltratados por sus señores, como se auia hecho por algunos, despues que el Rey procuraua, que se concertassen, mando publicar vna saluaguarda: y por ella los recibia debaxo de su defensa, y amparo: y determino de armar los a todos caualleros: porque saliendo de la condicion en que estauan, y siendo leuantados a este grado, y honor de milicia, fuessen exẽptos de aquella seruidumbre, y vassallage. Para esto dio su comission a Frances Verntallat Vizconde de Hostoles, que fue en las guerras passadas de Cataluña, y Rossellon, gran caudillo de aquella gente: y persiguio a los señores, que por la mayor parte estauan fuera de la obediencia del Rey, en las turbaciones ciuiles. Tambien lo cometio el Rey a Miguel de Gualbes, con poder de armar los caualleros a todos: con que pagassen sessenta y seys mil florines, que deuian de cient mil, que

Los de Remença piden remedio al Rey

El Rey escriue en fauor de los de Remẽça a sus señores.

Año. MCCCC. LXXXIII.

El Cõdado de Ampurias era del Infãte dõ Enrique.

El Rey arma caualleros a los de Romença por darles exẽpcion.

Quien fue el Vizcõde de Hostoles.

Año. M.CCCC LXXXIII.

por los de remença se offrecieron al Rey don Alonso: deduziendo se desta suma la parte, que cabia a los que habitauan en los Condados de Rossellon, y Cerdania: por estar aquellos estados sugetos al Rey de Francia. Tomaron los de remença las armas con gran furor: auiendo muerto vn cauallero, que se llamaua Aymerich: porque salierõ sus parientes a querer castigar aquel insulto: y tras el hizieron otros mayores: teniendo por capitan vn Sala, hombre muy atreuido, y valiente: y este los fue acaudillando, y armando de manera, que estauan tan exercitados como si siempre huuieran seguido la guerra: y no eran ya parte los señores para reduzir los, ni castigar los: y yuan se les juntando muchas quadrillas de Gascuña, y Rossellon.

Furor de los de remença.

De la muerte del Rey Luys de Francia, y que mando hazer restitucion delos Condados de Rossellon, y Cerdania. LIII.

CONTESTAR EL Rey Luys de Francia al cabo de sus dias, de vna muy graue, y larga dolencia que tuuo, los que gouernauã las cosas de la guerra, y de su estado, estuuieron muy attentos, a prouer en lo de Nauarra de manera, que aquel reyno no se juntasse con el de Castilla, y Aragon: por el matrimonio del Principe don Iuan, con la Reyna doña Catalina: que sucedio en el reyno a su hermano. Porque con ordenar las cosas del, como conuenia al Rey de Francia, y estando lo de Rossellon a su dispusicion, tenian muy obligados, y aun rendidos al Rey, y a sus sucessores: y parecia, que le podrian poner la ley que quisiessen. Entẽdiendo se bien quanto yua en esto, la Reyna se fue a Victoria: y mando apercibir aquellas fronteras: y puso por capitan general dellas a don Iuan de Ribera: y tuuo sus tratos con la parte de Luisa, y Beamonte: y con los pueblos, que tenian temor de estar en la sugecion de los Reyes de Francia: teniendo quenta cõ los tiempos del Rey Philipo, hijo del santo Rey Luys de Frãcia, y de sus sucessores: que estendieron su imperio por todo el reyno de Nauarra. Tambien de la parte de Francia se auian embiado mas compañias de gente guerra, de lo que era costumbre, a Vayona: y por esta causa la Reyna mando juntar las capitanias de sus guardas, y de la Hermandad: y tuuo estando en Vitoria, vn buen exercito junto: para resistir la entrada de los Franceses: si intentassen de passar a Nauarra: y anduuo en concertar estas sospechas, el Cardenal de Fox, tio de la Reyna doña Catalina: y en esto passaron algunos meses. En este medio fallecio el Rey de Francia en Plessis: a treynta del mes de Agosto deste año: y quando por su muerte se penso, que las cosas de Nauarra sucederian como el Rey de Castilla lo dispusiesse, y ordenasse, se pusieron en mayor peligro: por quedar aquel reyno en poder de personas, por quien se gouernaua el Delfin su hijo: que era muy moço: y gouernado por sus hermanas: en quien tenia la Princesa de Viana mas fauor, que en el Rey su hermano. En lo de Rossellon era cierto, como escriue Phelippe de Comminnes señor de Argenton, que aquellos estados costaron muy caro al Rey Luys de Francia, y a su reyno: porque por su conquista, y defensa, se perdieron grandes capitanes, y gente muy principal: y se gasto mucho thesoro: por auer durado tanto aquella guerra: y se vio el mismo Rey por ella en gran trabajo de su persona: y considerando esto, y mouido, segun se affirma, por escrupulo de conciencia, por persuasion de vn Santo varon, que se llamò fray Francisco de Paula, los mando restituyr: y cometio al Obispo de Lombes, que viniesse a hazer

Cuydado de los del gouierno de Frãcia.

La Reyna pertrecha las fronteras de Nauarra.

El Imperio de Frãcia sucession dio al de Nauarra.

Muerte del Rey de Francia.

El Rey de Frãcia mãdo restituyr a Rossellõ por consejo del santo fray Frãcisco de Paula.

a hazer la reſtitucion: y con el libraua a los que tenian los caſtillos, y fuerças, del omenage que auian hecho: y eſtando para morir, embio al ſeñor de Dunoys: para que entregaſſe a Perpiñan, y ſus fuerças: y por ſaber en el camino el fallecimiento del Rey, ſe dexo de cumplir ſu mandado: y le mandaron los del conſejo del Rey de Francia boluer a Burdeos, ſiẽdo ya muerto el Rey. Llegado el Rey a Vitoria, donde le eſperaua la Reyna, embiaron a Guiana a la Princeſa de Viana ſus embaxadores: que fueron el dotor Rodrigo Maldonado, y Iuan de Barrionueuo: para renouar las aliãças antiguas, que tenian con el Rey de Nauarra: y tratar del matrimonio del Principe don Iuã con la Reyna doña Catalina: y a Nauarra fue Alonſo de Quintanilla, para procurar con la parte, que tenian en aquel reyno, lo que conuenia para reduzirle a ſu obediencia: en caſo que la Princeſa de Viana no vinieſſe en el matrimonio: y les dieſſe Principe eſtrangero deſtos reynos: y de la caſa real de Caſtilla, y Aragon.

Embaxada de los Reyes a la Princeſa de Viana, y con quiẽ.

AVia determinado por eſte tiempo el Rey de proueer por Lugartenie̅te general deſte reyno a la Infante doña Beatriz, madre del Infante don Enrique ſu primo: y creyo el Rey, que aquello ſe pudiera hazer en ſu abſencia: pero por los que el Arçobiſpo de Çaragoça, que ſeruia eſte cargo de la Lugartenencia general, tenia en ſu conſejo, fue deliberado embiar al Rey al Obiſpo de Hueſca en nombre de todo el conſejo real, y a don Luys de Ixar por la Diputacion, como Diputado del reyno, a ſuplicarle, que en todas maneras vinieſſe a tener cortes a la ciudad de Taraçona: y tambien a declararle, porque razones eſte reyno no podia habilitar a la Infante por ſu Lugartenie̅nte general, ſin ſu preſencia.

El Rey quiſo dar el gouierno de Aragon a la Infante doña Beatriz, y el reyno lo eſtoruo.

Del deſtroço, que recibieron los Moros de Ronda: que ſalieron a correr el campo de Vtrera: y de la toma de Zahara. LIIII.

ESTAVA aun el Rey en Cordoua el poſtrero del mes de Agoſto: quando ſe embiaron a aquella ciudad algunos de los rehenes, que ſe auian de dar, para poner en libertad al Rey Boabdili, con vno de los Abencerrages: y dexo el Rey aquello encargado a los Grandes, que quedauan por Viſoreyes de la Andaluzia: y generales de aquellas fronteras: y el dia que ſalio el Rey de Cordoua, que fue el ſegundo del mes de Setiembre, fue el Rey Boabdili acompañando al Rey a ſu lado: y diole licencia, para que ſe pudieſſe yr a ſu reyno: y el Infante ſu hijo ſe puſo en la fortaleza de Porcuna, a donde eſtuuo ſu padre en poder de Martin de Alarcon. A penas auia llegado el Rey a Guadalupe, quãdo embio el Rey Albohacen a correr a Theba, y Antequera: con mil y dozientos de caualllo, y con quatro mil peones: cuyo capitan era Bexir alcayde de Malaga: por acreditar ſe con los de Granada. Aquella caualleria, y los dos mil de pie paſſaron a correr el campo de Vtrera: y los de aquel lugar ſe huuieron tan valientemente, en defender la preſa de ſus ganados, contra la cabecera de Ronda, y ſus quadrillas, que les pudo llegar el ſocorro de Ecija, y Xerez de gente de caualllo, y de pie: y acudio Luys Fernandez Puerto Carrero, que eſtaua por capitan general en Ecija, deſpues que dexo aquel cargo el Maeſtre de Santiago: y fueron en ſu compañia Figueredo alcayde de Moron: y otros alcaydes, que tuuieron auiſo del rebato. Eſtaua en aquella ſazõ en Xerez el Marques de Cadiz: y con la nueua, que ciertos caudillos, y alcaydes, y capitanes de la caſa de Granada, auiã entrado a correr la villa de Vtrera, y ſus comarcas, ſalio a toda furia con muy pocos de los q̃ pudo recoger: y paſsãdo por Arcos: ſe le llegarõ haſta trezientos de caualllo: y dozientos peones: y encon-

Año. MCCCC. LXXXIII.

El Rey de xa yr a Boabdili a ſu reyno, y Albohacẽ mãda correr a Theba y Antequera.

Rebato en Vtrera.

Eſfuerço del Marqs de Cadiz, la gente

Año MCCCC. LXXXIII. *que le sigue, y lo q̃ hizo.*

y encontro se con la mayor, y mas escogida parte de la caualleria de Ronda, y Malaga, junto a Zahara: a dõde los Moros auian dexado trezientos de cauallo junto a Guadalete: que les tuuiessen las espaldas seguras. Hallandose en aquel puesto, para recoger a los que venian con la presa, sin recelo, que huuiesse quiẽ los acometiesse por la otra parte, sucedio a caso, que quando llego el Marques de sobresalto, a donde estauan setecientos ginetes los mejores de aquella caualleria, y muchas compañias de pie, que auiã quedado de la otra parte de Guadalete, y estauan mas cercanos a Zahara, y a la sierra, y el Marques con tan poco numero de gente los queria acometer, les llego rebato de las otras compañias: que auian sido desbaratados por los de Vtrera, y començaron a perder con el animo el tino: y fueron desbaratados, y vencidos por el Marques de Cadiz: y murieron hasta quatrozientos de cauallo de los Moros: y los que se escaparon se acogieron a la sierra: y en quatro dias se continuo el alcance de los que andauan huydos por los montes: y boluio el Marques a Xerez con cien prisioneros de la caualleria: y con tres pendones: y dozientos caballos. Fue grande el daño, que recibieron los Moros por la otra correria de Luys Puerto Carrero, y de Figueredo alcayde de Moron, y del de Ossuna, y de otros capitanes: y de Hernan Carrillo capitan de cierta gente de las Hermandades: y esta vitoria fue a nueue del mes de Setiembre: y de las señaladas, que huuo en esta guerra: y el Rey conforme a la costũbre de aquellos tiempos, que se honrauan los caualleros, que acometian tales hazañas, hizo merced al Marques de Cadiz, y a los suyos, de la ropa, que el, y sus sucessores los Reyes de Castilla vistiessen el dia de Nuestra Señora de Setiembre: en cada vn año: en memoria del vencimiento de aquella batalla. Con el sucesso de los destroços, que los Moros de Ronda recibieron en la correria, que hizieron en el campo de Vtrera, quedando muy deshechos, y con menos gente en la frontera de la que se requeria, para sustentar a Zahara, que ellos auian ganado dos años antes, el Marques de Cadiz tomo a su cargo la empresa de combatir la: y para ello tuuo por ministro a Luys de Auiles: que fue preso en aquel lugar: y estuuo catiuo en Ronda. Sabia se, que tenian gran falta de bastimentos: y teniendo el Marques en orden todas las cosas, que se requeriã para acometer la de sobresalto, saco a veynte y seys de Setiembre seys cientos de cauallo: y mil y quinientos peones: y repartio los por los lugares vezinos de Zahara: y apercibio la gente de Xerez, y Ecija, por si fuesse necessario socorro. Fue el primero, q̃ se junto con el Marques, Luys Fernandez Puerto Carrero alcayde de Ecija: y capitan de aquella frontera, con Iuan de Almaraz: que era capitan de la gente de la Hermandad: y junto se con el Marques, con hasta ciento de cauallo: estando recogiendo su gente cerca de Guadalete. Passo con la escuridad de la noche Ortega de Prado con nueue soldados a poner las escalas en lo hueco de vnas peñas cerca del muro: hasta el amanecer, que llegaron algunos de cauallo de los nuestros, a correr el campo para trauar escaramuça: y escalo se el lugar por la otra parte del muro: y acudieron al rebato cincuentá Moros con sus lanças, y coraças para lançar los fuera: y defendieron se valientemente: hasta que el Marques, que subio por las escalas con algunos de los suyos, les dio mucho animo, para que se defendiessen: y se dio entrada a los que combatian la puerta. Siendo entrado el lugar, y acudiendo turbadamente a su defensa aquellos cinquenta Moros, se recogieron al castillo, que estaua bien fortalecido: pero los Moros estauan con tanta turbacion, y temor, que en ninguna parte se tenian por seguros: y no esperaron a ser combatidos: y otro dia se dieron a partido: dexan-

Los Moros de Ronda fueron desbaratados por el Marqs de Cadiz.

La ropa q̃ el Rey viste dia de nuestra señora de Setiembre es del Marques de Cadiz.

El Marqs de Cadiz trata de cõbatir a Zahara.

Los q̃ con el Marqs de Cadiz fuerõ al cõbate de Zahara.

Subiendo el Marqs de Cadiz por las escalas del muro de tomo Zahara.

dexando los yr libremente, y passara Berberia.

Entrada y recibimiẽto notable del Conde de Cabra en Vitoria.

ESTando el Rey, y la Reyna en Vitoria fueron el Conde de Cabra, y el Alcayde de los Donzeles a besar la mano a la Reyna: y llego el Conde quinze dias despues, que el Rey entro en aquella ciudad: y salieron todos los Grandes, y Perlados a recibirle: y los reyes de armas, herauses, y pertenantes con gran sonido de trompetas: porque el Rey, y la Reyna dieron orden, que se le hiziesse recibimiento, como a vencedor de vna tan señalada batalla: y entro a su lado el Cardenal de Espaũa, y quando llego a la quadra, a donde el Rey, y la Reyna le esperauan, leuantaron se: y salieron a el: y fue dellos muy alegremente recibido: y se le hizo grã fiesta y cortesia: y por merced se le situaron cien mil marauedis de juro por su vida: y dezia el Rey, y la Reyna, que se la hazian, por el muy señalado seruicio, que del Conde auian recibido en la batalla: en que vencio, y prendio en el campo al Rey de Granada. Otro dia entro el Alcayde de los Donzeles: y le salio a recibir toda la caualleria de la corte: y los Grandes le recibieron a la entrada del palacio.

Palabras de los Reyes por hõra del Cõde de Cabra.

El Rey de Portugal da por traydores al Marqs de Monte Mayor y al Cõde de Pharo.

PRocedio por este tiempo el Rey de Portugal a declarar por traydores al Marques de Montemayor, y al Conde de Pharo hermanos del Duque Bregança: que se auian passado a Castilla: y mando por gran infamia, y ignominia desconponer sus estatuas publicamente, con gran cerimonia: por memoria del aleue, que dezia auer cometido contra su persona real. Temio se entonces, que abria alguna nouedad de parte de aquel Principe: porque auia hecho passar a su reyno muchos caualios de Berberia: y tambien passaron de Africa muchas compañias de Moros a las costas de Malaga: de gente muy exercitada en la guerra: y por todo el reyno de Portugal se hazia mucha gente: y se yua poniendo en orden.

Dela differencia q̃ huuo sobre la prouision del Maestradgo de S. Iorge dela orden de Santa Maria de Montesa: y que fue prouey do del don Phelippe de Aragon, y Nauarra. LV.

Año. M.CCCC LXXXII.

EN este año fallecio don Luys Dezpuch Maestre dela caualleria de S. Iorge de Sãta Maria de Mõtesa: q̃ fue de los señalados caualleros, q̃ huuo en su tiẽpo, en toda la Christiãdad: y en su vida el Papa a su plicaciõ del Rey, reseruo la prouision de aquel Maestradgo a su presentaciõ. Despues reuoco aq̃lla reseruaciõ: y dio facultad alos Priores, y freyles y caualleros de aq̃lla orden, q̃ pudiessẽ eligir su Maestre: en caso de vacaciõ: y eligierõ a dõ Phelippe Boyl: y aunq̃ el Rey suplico, que aquel Maestradgo se proueyesse en dõ Phelippe de Aragon, y de Nauarra su sobrino, q̃ era Arçobispo de Palermo, y fue Cãceller del reyno de Sicilia, aunq̃ aquel cargo de Cãceller le renuncio con licẽcia del Rey en dõ Luys de Requesens, el Papa cõfirmo la eleciõ, q̃ se auia hecho de dõ Phelippe Boyl, cõtra la voluntad del Rey. Puso el Rey mucha fuerça, en no dar lugar, q̃ se dexasse de cumplir lo q̃ el Papa auia primero proueydo, por dos breues, en fauor de su sobrino: auiendo se reseruado aquel Maestradgo a su suplicaciõ: teniendo ya dõ Phelippe la possessiõ del Arçobispado de Palermo en vida del Rey don Iuan su aguelo: y estãdo el Rey en Cordoua, a veynte del mes de Mayo, cometio al Comẽdador Gonçalo de Beteta su embaxador, q̃ en aquello assistiesse, como en cosa, q̃ tocaua tãto a su dignidad real: y el Papa condecendio a ello: y don Phelippe de Aragon resigno el Arçobispado: y quedo con el Maestradgo de Montesa.

Muerte de don Luys Dezpuch Maestre de Montesa.

Don Felippe de Aragon Maestre de Mõtesa.

Porq̃ se tuuo nueua en principio deste año, q̃ la armada d̃ Genoueses se ponia en ordẽ, y auia recelo, q̃ era para acometer la ciudad de Oristã, o otro lugar maritimo importante en la Isla de Cerdeña, y en la forti-

Año MCCCC. LXXXIII.

fortificacion de la Pola, que es de los apẽdicios, que llaman, de la ciudad, y caſtillo de Caller, conſiſtia gran parte dela defenſa de aquella ciudad, el Rey mandò dar franqueza, a los que fueſſen a poblar en aquel lugar: y fue proueydo por Viſorey de aquel reyno, Guillen de Peralta en lugar de Ximen Perez Eſcriua de Romani, por la diſſenſion grande, que huuo entre Ximen Perez, y Iuan Fabra procurador real. Pero lo de la armada de Genoueſes no pudo diuertirſe a ninguna empreſa, por la nouedad, que ſucedio dentro en la Señoria, eſtando diuididos en ſus diſſenſiones ciuiles: y fue aſſi, que en el mes de Nouiembre deſte año, Pablo de Campo Fregoſo Arçobiſpo de Genoua, que era Cardenal, echò de la ciudad al Duque Baptiſta de Campo Fregoſo ſu ſobrino, hijo del Duque Pedro de Campo Fregoſo: tan grande era la diſſenſion entre las partes, que no ſolo contendian por parcialidades, y vandos de diuerſas familias, pero en aquella, que era de las mas principales, ſucedia que perſonas tã cercanas en deudo ſe tratauan como enemigos. Puſo el Cardenal en el caſtillo de Genoua gente de guarnicion: y tomò a ſu mano el gouierno de aquella ciudad, con color, que ſu ſobrino queria dar entrada en la ſeñoria, al Duque de Milan, para que ſe apoderaſſe della, contra la voluntad de los ciudadanos. Hazia en eſte tiempo mucho daño en las coſtas de Cataluña, y del reyno de Valencia vn coſſario Genoues llamado Iordieto de Oria: el qual con diuerſas fuſtas corria la playa, y las mares del reyno de Valencia, y la ciudad de Valencia impuſo cierto derecho para armar ciertas fuſtas, y naues, que eſtauan en aquella playa de vn caditan, que llamauan Moſſen Caudell, y de Vizcaynos: y eligieron por capitan general de aquella armada contra aquel coſſario a Mattheo Eſcriua, que era Iurado Generoſo, y primero de la ciudad. Eſta prouiſion fue neceſſaria, para librar aquellas coſtas de los daños, que ſe hazian en ellas: porque las galeras del Rey, cuyos capitanes eran Franciſco Torrellas, Frances de Pau, y Pedro Buſquets, ſeruian en la guerra cõtra los Moros en las coſtas del reyno de Granada: y el Almirante Bernaldo de Vilamarin eſtaua en ſeruicio del Rey de Napoles, en la guerra, q̃ tenia con la Señoria de Venecia: y en la otra armada de las naues, y galeras de Caſtilla, yuan por capitanes en la empreſa de la conquiſta del reyno de Granada, Martin de Mena, Carlos de Valera: y Arriaran. Auia embiado la Reyna de Napoles al Rey de Aragõ, y Caſtilla ſu hermano a don Galceran de Requeſens Conde de Triuento: con orden de procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana ſu hija, con el Principe don Iuan: pero el Rey el miſmo dia, que ſalio de Madrid, para yr a Cordoua, ſe declaro con el Conde, que aquello no ſe podria hazer: por conuenir a ſu eſtado el matrimonio de la Reyna doña Catalina de Nauarra: porque el Rey de Francia no tuuieſſe ocaſion de poner las manos en las coſas de aquel reyno. Dio el Rey de Napoles en eſte año al Infante dõ Fadrique ſu hijo el Principado de Eſquilache: que era del Principe de Roſſano: y los Condados de Nicaſtro, y Belcaſtro: y murio Franciſco de Baucio Duque de Andria padre de Pyrrho de Baucio Principe de Altamura: que fue vn Principe de gran bondad: y de muy buena fama, y vida: de cuya muerte ſe ſiguio al Rey de Napoles grande daño: porque ſe tuuo por cierto, que ſi el fuera biuo, no intentaran los Barones de aquel reyno, lo que deſpues emprendieron: rebelando ſe todos ellos contra el Rey: por perſuaſion, y induzimiento del Papa. Trato ſe al tiempo de la muerte del Duque de Andria caſamiento entre el Infante don Frãciſco de Aragon Duq̃ del Mõte de Sãtãgelo, hijo tercero del Rey, y madama Iſabel, nieta del Duq̃ de Andria, hija del Principe de Altamura: y por muerte del Infante, caſo deſpues aquella Princeſa con el Infante don

Guillen de Peralta Viſorey de Cerdeña.

El Duque de Genoua fue echado della por el Arçobiſpo q̃ ſe tomò el gouierno.

Iordieto de Oria coſſario Genoues, los daños q̃ hazia, y lo q̃ Valencia preuino, y porque.

Embaxada de la Reyna de Napoles al Rey.

Eſtados q̃ el Rey de Napoles dio al Infante ſu hijo, y muerte del Duque de Andria.

Iſabel nieta del Duque de Andria

casò cõ el Infante dõ Fadrique.

te don Fadrique muerta su primera muger: sobrina del Rey Luys de Frãcia de quien quedo vna hija, q̃ se llamo Carlota: como la Reyna de Frãcia muger del Rey Luys, que tambien fue tia de Ana muger primera del Infante don Fadrique.

EN lo de arriba se ha referido, q̃ a pedimiento del Maestre, y cõuẽto de Rhodas, y por medio del Castellã de Amposta, dio el Rey su seguro, y saluo cõduto al Soldan Zinzemi hermano del Bayazeto Gran Turco: para venir, y estar en estos reynos. Este fue hijo de Mahomet Gran Turco, y al principio del reynado de Bayazeto su hermano mayor huuo batalla entre ellos: y siẽdo Zinzemi vẽcido se fue a recoger a Rhodas, y el Grã Turco procuro cõ el Maestre: q̃ le embiassẽ a Francia: y offrecia les por esto perpetua tregua. Auia se acordado, q̃ el Castellan de Amposta hiziesse pleyto omenage de cũplir algunas cosas: y entre ellas era, q̃ quãdo le huuiessen de sacar destos reynos, auisassen antes al Rey: y q̃ el dinero, que se señalasse para su mãtenimiẽto se distribuyesse por ordẽ del Rey, y del Castellã. Pero queria el Rey, que si le trayan a las tierras de su señorio, no se hiziesse mudança de su persona: hasta ver seguridad del Maestre. Al Rey no le yua en esto tanto como a la orden: aunq̃ para las cosas de Sicilia, no le estaua mal, que aquel viniesse a sus manos: y el Maestre le embio despues a Marsella: y a la postre se entrego al Papa Innocẽcio, y se lleuo a Roma.

Siẽdo Zinzemi vencido de Bayazeto se fue a Rhodas, y lo q̃ se le pidio al Maestre, y suceso q̃ huuo.

VIno por este tiempo a seruir al Rey en la guerra delos Moros, vn cauallero principal del reyno de Francia: que se llamaua Gaston Duleon: y era Senescal de Tolosa: al qual el Rey, y todos los Grandes hizieron mucha honra, y señalo se en ella de muy buen cauallero.

Gastõ Duleon vino a seruir al Rey.

Del requirimiẽto q̃ se hizo a los Gouernadores del reyno de Francia, sobre la restitucion del Condado de Rossellon: y delas cortes, que el Rey tuuo en Taraçona. LVI.

Año. M.CCCC LXXXIIII

ESTando el Rey en Vitoria, a veynte y quatro del mes de Deziẽbre deste año, mãdo hazer llamamiento de cortes de los reynos de Aragon, y Valẽcia, y Mallorca, y delas Islas a Mallorca adjacẽtes, y del Principado de Cataluña, para la ciudad de Taraçona para quinze de Enero del año de M.CCCCLXXXIIII. Auian embiado el Rey, y la Reyna desde Vitoria al Rey Carlos de Frãcia en su nueuo reynado, por sus embaxadores a dõ Iuã de Ribera, y a dõ Iuã Arias Deã de Seuilla: porq̃ el Rey Luys su padre, segun era cosa muy publica, mãdo q̃ se le restituyesse el Cõdado de Rossellõ: entẽdiẽdo q̃ seria causa de perpetua guerra entre los reynos de Francia, y Castilla: auiẽdo entre los Reyes passados tãta confederacion, y hermandad: y sino se mandassen restituyr, lleuauan orden estos embaxadores, de hazer sus requirimientos, y protestaciones: y escusaron se los q̃ tenian el gouierno dela persona del Rey de Frãcia, cõ respõder: q̃ el Rey era menor de edad para poder luego cũplir el testamẽto del Rey su padre: y q̃ para la restituciõ del Cõdado de Rossellon, era menester, q̃ estuuiesse libre, y fuera de tutores: y no se pudiesse quexar delos de su cõsejo, por auer se hecho antes de tiẽpo. Tuuierõ el Rey, y la Reyna la fiesta de Nauidad en Vitoria: y salio el Rey de aq̃lla ciudad, para venir a Taraçona, a doze del mes de Enero: y vino la Reyna a ellas con el Principe, y cõ las Infantes sus hijas: y a los quinze, q̃ era el dia q̃ se auiã de jũtar alas cortes, Alõso dela Caualleria Vicecãceller de Aragon con comission particular, prorogo las cortes: y el Rey entro en Taraçona, a diez y nueue del mismo mes: y a doze del mes de Hebrero el Rey propuso en la cõgregaciõ general delos estados delos reynos, las causas porq̃ los auia mãdado llamar. Detuuose el Rey en estas cortes mas tiẽpo de lo q̃ pẽsaua: porq̃ los Catalanes rehusauan de venir a ellas: diziẽdo ser cõtra

Cortes en Toraçona y embaxada delos Reyes al de Francia.

Respuesta del gouierno de Frãcia.

Prorogacion de las cortes de Taraçona.

Año. M CCCC. LXXXIIII

tra ſus conſtituciones que ſalieſſen a cortes fuera de los limites del Principado:y los ſyndicos de la ciudad de Barcelona proteſtaron, que ſacar los fuera del,era contra las conſtituciones de Cataluña:y aſſiſtieron a ellas don Hernando de Aragon Prior de Cataluña, y el Caſtellã de Ampoſta, y los procuradores de don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexãdria Arçobiſpo de Tarragona,dõ Alõſo de Aragon Duq̃ de Villahermoſa,don Hernando de Rebolledo en ſu nõbre,y del Infante dõ Enrique: dõ Mattheo de Mõcada, dõ Ramõ de Cardona:y don Vgo de Cardona, dõ Pedro Galcerã de Cruyllas,dõ Bernaldo de Rocaberti,dõ Iayme de Torrellas,dõ Frãciſco de Caſtro,y de Pinos, Pedro de Anſa en ſu nombre,y como padre, y legitimo adminiſtrador de Arnaldo Roger de Eril, y de Anſa, Aluaro de Madrigal, Frãciſco de Mõtboy, Miguel Iuã Gralla,Guillẽ Catlar,Frãces de Roccafort,Ferrer de S.Martin,Berẽguer de Peguera,Luys de Mõpalao, Iuã de Carcaſſona, y Iayme Riambao:y vn ſyndico dela ciudad de Barcelona,y otro de Villafrãca,y el ſyndico de Barcelona perſeuero en proteſtar, que aquella cõuocacion del Principado no auia lugar,en perjuyzio tan manifieſto de ſus conſtituciones, y libertades: y hizo ſus ordinarios diſſentimiẽtos:y por eſta cauſa, y porque la preſencia del Rey era muy neceſſaria, para dexar aſsẽtadas las coſas del reyno de Nauarra,la Reyna ſe partio para la Andaluzia:auiẽdo eſtado en Taraçona cerca de quatro meſes:y ſu yda fue,para proueer, que los capitanes generales tuuieſſen en orden las coſas de la guerra, que ſe auia de hazer a los Moros de Granada,y Malaga: y continuar las talas q̃ era la mayor guerra,q̃ ſe les podia hazer.Salierõ de Seuilla,y ſu tierra treziẽtos de cauallo,y cinco mil de pie:y de Cordoua caſi otros tãtos:ſin las compañias de cauallo,y de pie de Xerez,y Ecija,y Carmona:q̃ fuerõ en grã numero,y de muy eſcogida gẽte. Cõ eſte exercito ſe jũtarõ las compañias de gẽte de cauallo delos ſeñores dela Andaluzia:cõ muy buenos capitanes,y delibero ſe hazer la tala antes q̃ ſalieſſe el mes de Abril, en las vegas de Malaga:por ſer mas cẽprana tierra, que la de Granada:y eſta entrada ſe hizo con vna furia increyble:antes q̃ la Reyna paſſaſſe a Toledo:y no les quedo a los Moros coſa q̃ lleuaſſe fruto,q̃ no ſe les talaſſe,y deſtruyeſſe.Proteſtarõ tãbien los Valencianos, q̃ no les paraſſe perjuyzio,por venir a las cortes a Taraçona,y el Rey de voluntad delos tres eſtados de la corte de Valencia,prorogo las cortes de aq̃l reyno para la ciudad de Valẽcia:por auer de acudir a la guerra de los Moros: dando poder para proſeguir las,y a cabar las,a ciertos officiales reales nombrados por el Rey:y a ciertas perſonas,q̃ ſe nõbrarõ por los eſtados: para q̃ pudieſſen en abſencia del Rey,concluyr las cortes en la ciudad de Valencia. Eſto fue el primero de Mayo: y a treze de aq̃l mes ſe proueyo lo miſmo cõ los Aragoneſes:habilitãdo para el miſmo effeto de cõcluyr las cortes en Çaragoça,al Arçobiſpo dõ Alõſo de Aragon ſu hijo: para que ſiendo cõſtituydo Lugartenieẽte general del Rey ſu padre,pudieſſe celebrar,y cõtinuar aq̃llas cortes,y hazer en nõbre del Rey los autos dellas cõ q̃ por razõ deſta habilitacion, no pudieſſe por ſi,ni por otros officiales exercitar juriſdiciõ ciuil,ni criminal en el reyno de Aragõ:durãte el tiẽpo deſta habilitaciõ,y q̃ fueſſe por tiẽpo de vn año,y medio: y paſſado eſte termino ceſſaſſe la Lugartenẽcia,y la habilitacion.Pretendio el Rey en eſtas cortes, q̃ proueyeſſe a la defenſa del reyno: y hizieſſen algun numero de gente de cauallo:para que eſtuuieſſen en las fronteras.

Los Catalanes rehuſan venir alas cortes de Taraçona, y quiẽ aſſiſtio a ellas.

La Reyna va ala Andaluzia,y para que.

Tala enlas vegas de Malaga.

Proteſtode los Valencianos, y prorogacion delas cortes de Taraçona.

Habilitacion de dõ Alonſo de Aragõ para concluyr las cortes en çaragoça.

Del aſsiẽto, q̃ ſe tomo por el Rey con la ciudad, y comunidad de Tudela, y las condiciones con que ſe ponian debaxo de ſu ſeñorio, y del matrimonio dela Reyna de Nauarra con Iuã de Labrit, hijo de Alam ſeñor de Labrit. LVII.

ERA

Año M. CCCC LXXXIIII

ERA la enemistad que auia entre las parcialidades del reyno de Nauarra, la que ponia en contienda la entrada a la posseſſion del reyno de la Reyna doña Catalina: y era mas peligroſa por la pretenſion que tenia el ſeñor de Narbona ſu tio: y contra toda la parte de los de Luſſa, y Beamõte, ſe auia hecho principal caudillo el Marichal dõ Phelippe de Nauarra, por auer prendido el Conde de Lerin al Marichal don Pedro ſu padre dentro de Pamplona: y auerle muerto con otros diez y ocho de ſu parcialidad. El Marichal don Phelippe, deſſeando vengar la muerte de ſu padre, no daua lugar, que el Conde de Lerin fueſſe creciendo en autoridad con fauor del Rey de Caſtilla: y procuro con los de ſu vando de Agramonte, que la Reyna doña Catalina caſaſſe en Francia con Iuan de Labrit hijo de Alan ſeñor de Labrit. Con eſto como la ciudad de Eſtella ſeguia la parte de los de Agramonte, y el Conde de Lerin ſe auia apoderado del caſtillo de Belmeche, que era muy fuerte, y eſta a los muros de Eſtella, por ſacar aquella ciudad de la ſugecion de los de Agramonte, de ſobreſalto acometio a los que eſtauan en ſu defenſa: y la entro por combate: antes que pudieſſe ſer ſocorrida de la gente de Caſtilla, que eſtaua de guarniciõ en los caſtillos que ſe tenian por el Rey dẽtro de Nauarra. Deſpues que el Marichal don Phelippe de Nauarra fue tambien perſeguido por los del Conde de Lerin, como ſu padre, ſucedio tanta turbacion en aquel reyno, que el Conde eſtable Pierres de Peralta Conde de Sãt Eſteuan, y los de ſu vando fueron los q̃ mas ſe declararon en reſiſtir a la entrada de la Reyna doña Catalina: y el Conde eſtable fue a Taraçona: y alli reconocio tener el caſtillo, y fortaleza de Tudela por el Rey, y por la Reyna: y hizo ſobre ello pleyto homenage, ſegun fuero de Eſpaña, en preſencia del Rey, en manos de don Iuan de Ribera: y que mandaria hazer guerra, y paz, de aquel caſtillo por ſu mandado: y en todo cumpliria ſus mandamientos Eſto fue a doze del mes de Mayo: y dẽtro de dos dias ſe preſentarõ ante el Rey en ſu palacio; en las caſas del Obiſpo, Pero Gomez alcalde de Tudela, y quatro Iurados, que eran Iuan de Mirãda, Guillen delas Cortes, Paſcual de Magallon, y Ximeno de Villafranca, y Garci Perez de Varayz; Matheo de Mirãda, Pedro de Magallõ, Iayme Diaz, Miguel de Guaras, Martin de Mur, Martin de Gues, y Rodrigo Gayan vezinos de Tudela, como procuradores della, y del comun, y pueblo: y certificaron, que luego que entendieron q̃ ſe trataua el matrimonio del Principe don Iuan con la Reyna doña Catalina, conociendo ellos quanto conuenia al beneficio de aquel reyno, porque por medio del eſperauan, que alcançarian paz, y ſoſſiego vniuerſal, procuraron la concluſion del. Con eſta conſideracion affirmauã, que los tres eſtados de aquel reyno ſuplicaron a la Princeſa de Viana, que ſe effectuaſſe: y reſpõdio, que la plazia dello: mas deſpues que ſe entendio que tenia muy differente penſamiento, ſe movieron nueuos eſcandalos en aq̃l reyno: eſpecialmente porque ſe publico, que la Princeſa eſtaua de propoſito de caſar a la Reyna ſu hija, con perſona, que no era acepta al amor, y voluntad de los naturales de aquel reyno: ni tal, por donde ſe eſperaſſe remedio alguno de los daños del. Que auian entendido, que por eſta cauſa el Rey auia dexado de hablar en aquel caſamiento: y que a ellos, y a la mayor parte de aquel reyno les deſplazia mucho: eſpecialmente por que les affirmauan, que el Rey eſtaua de propoſito de proſeguir con mano, y poderio real, qualquier derecho que tuuieſſe al reyno de Nauarra, o a qualquier parte del: y que dello ſe eſperauã ſeguir grandes daños a todos ellos.

A la Reyna D. Catalina le impidẽ la poſſeſſion del reyno de Nauarra.

Procuraſe que la Reyna de Nauarra caſe cõ Iuan de Labrit.

Combate de la ciudad de Eſtella.

Pierres de Peralta en

Entrega al Rey el caſtillo de Tudela.

Los Nauarros deſſeã que la reyna D. Catalina caſe cõ el Infante don Iuan.

Intẽto de la Princeſa de Viana en el caſamiento de ſu hija.

El Rey quiere proſeguir el derecho que tiene de Nauarra.

Propusierõ, que por ser aquella ciudad tan antigua, y noble, y parte principal para procurar el bien vniuersal, y aquel reyno tenia por fuero vsado, y guardado de tiempos antiguos, que el casamiẽto del Rey, o Reyna que alli reynare, se haga con sabiduria, y consentimiẽto de los tres estados, y no en otra manera, y era de creer, que la Princesa de Viana se conformaria con aquella costumbre, el Rey entre tanto mandasse a sus capitanes, y gẽtes, que no les hiziessen daño: y se esperasse su respuesta, que se daria en fin de Iunio. Offrecian, q̃ si en este medio la Princesa no les diesse respuesta con certidumbre, que el matrimonio se haria, ellos vsariã de su costũbre: y eligirian por Rey, y señor de aquel reyno, y por marido de la Reyna doña Catalina al Principe don Iuan: y alçarian pendones por el: y obedecerian sus mandamientos, y del Rey, y dela Reyna sus padres, como sus legitimos administradores, haziendoles el juramento de guardarles sus priuilegios, y buenos vsos, y costumbres: q̃ los Reyes de aquel reyno solian hazer: y hizieron solene juramento de lo assi guardar, y cumplir. El Rey les respondio, que quanto al casamiento del Principe, los naturales de aquel reyno sabian bien, quanto en esto se auia entendido: por traerlo a conclusiõ: y que el principal respeto era, por la paz, y sossiego de aquel reyno: y que tãbien sabian la forma, que en esto hasta entonces se auia tenido: y que por causa dello auian dexado de entender en este matrimonio: y estauã determinados de atender a lo que viessen que mas cumplia, para cobrar qualquier derecho q̃ les pertenecia: y teniendo en seruicio a la ciudad de Tudela, lo q̃ en esto auia hecho, y offrecia de hazer, viessen lo que les cumplia para guarda, y cõseruacion desus fueros: y para la paz, y sossiego del reyno: porque mirãdo ellos esto, el Rey estaua muy dispuesto para mirar por ellos: y los recibir, y amparar, y defender contra todos: y de confirmarles, y guardarles sus fueros, y costumbres: segun que mejor, y mas cumplidamente hasta entonces les auian sido guardados.

Lo que los de la ciudad de Tudela piden al Rey, y lo que le offrecen.

Respuesta del Rey a la ciudad de Tudela.

Declaracion que la ciudad de Tudela pide al Rey.

Lo que pidieron, que se declarasse, era esto. Que en caso, que todo el reyno de Nauarra fuesse conforme en hazer la elecion del Principe don Iuã por Rey, y marido de la Reyna doña Catalina, el Rey, y la Reyna jurassen de guardar sus fueros, por la forma q̃ por todo el reyno se deliberasse. Mas no queriẽdo el Rey entender en la elecion, y la ciudad de Tudela con los pueblos, que se juntassen con ella la hiziessen, fuessen vnidos y incorporados en el Reyno de Aragon, haziendose sobre ello auto de cotto: y porque segun ellos affirmauan, Tudela era aforada segun los establecimientos he Çaragoça, que ellos dezian ser el fuero de Sobrarbe, y tenian los mismos priuilegios, se hiziesse otra vniõ particular, con la ciudad de Çaragoça. Viniẽdo esto en effeto, por el biẽ de aq̃lla ciudad, y por otros respetos, el Cõdestable Pierres de Peralta tuuiesse la fotaleza de Tudela por su vida: y si el la quisiessedexar, la ciudad escogiessetres personas: y dellos el vno fuesse nõbrado por el Rey por alcayde, y esta orden se guardasse adelante. Pidian, que al tiẽpo que se hiziesse la elecion del Principe, el Rey se hallasse en aquella frõtera: y quedò acordado, que por todo el mes de Iunio, hallandose el Rey, y la Reyna en qualquier lugar de Castilla, o de Aragon a la frontera de Nauarra, harian elecion del Principe, y de la Reyna de Nauarra, como estaua tratado, y que si por aquel tiempo no la hiziessen, ellos fuessen obligados a hazerla, quando el Rey, o la Reyna fuessen presentes. El Rey les respondia, que a su tiempo se proueeria todo aquello, y lo otorgò, y jurò: y los de Tudela assi mismo jurarõ de cumplir aquellas condiciones, y hallaronse presentes a esto Rodrigo de Vlloa contador mayor de Castilla, y don

Tudela q̃ria vnirse con çaragoça, y el acuerdo q̃ huuo.

Lo q̃ el Rey con juramẽto otorgo a los de Tudela, y ẽ presencia de quien.

don Iuan de Ribera capitan general de aquellas fronteras, el Vicecanceller Alonſo de la Caualleria, y Pedro Arnaldo de Garro: y el Condeſtable Pierres de Peralta otorgo, y ratifico todas eſtas cõdiciones. Pero ya la Princeſa de Viana tenia concertado el matrimonio de la Reyna ſu hija: y dio mayor priſſa en concluyrlo: por la inſtancia que hizieron los del vando de Agramonte: y el matrimonio ſe concerto con Iuan de Labrit hijo de Alam ſeñor de Labrit Conde de Dreux, de Pontiebre, y Peyregort, Vizconde de Limoges, y Tartas: que era Cabdal de Buch, y ſeñor de Danuenas en Henaut: y aunque era gran ſeñor en el reyno de Francia, y de caſa muy antigua en Guiana, tenia muy gran deudo cõ eſtos Principes dela caſa de Fox: por que la madre de Gaſton Conde de Fox, y Principe de Nauarra, que fue muger de Iuan Conde de Fox, fue vna ſeñora deſta caſa de Labrit, que ſe llamo Iuana de Labrit: y pueſto que parece en las memorias deſte tiempo, que el ſeñor de Labrit ſe llamaua Alam, en lo antigno es muy cierto, q̃ el ſeñor de aquella caſa, q̃ entre otros Grandes de Guiana vino con la Reyna doña Leonor hija del Rey de Inglaterra, que caſo con el Rey don Alonſo, que vencio la batalla de Vbeda, ſe llamo Amaneo de Labrit: como ſe ha referido en eſtos Anales. Eſte matrimonio ſe affirmaua auerſe concertado ſin ſabiduria, ni conſentimiento de los tres eſtados de aquel reyno, y con eſto el Rey determino de yr a la Andaluzia, para hazer la guerra a los Moros.

Matrimonio de D. Catalina Reyna de Nauarra con Iuã de Labrit, quien fue, y los eſtados que tuuo.

Quien fue Amaneo de Labrit.

Que el Rey entro con ſu exercito a hazer la tala en la Vega de Granada: y del combate, y toma de Alora. LVIII.

Llegada del Rey a Cordoua.

SALIO el Rey de Taraçona el poſtrero de Mayo: y quando llego a Cordoua, el Maeſtre de Santiago, que eſtaua por capitan general de la frontera en Ecija, y los otros Grandes auian conſultado cõ la Reyna, lo que ſe deuia de emprender para hazer la guerra a los Moros: no creyendo que el Rey acudieſſe tan preſto. Oydos los pareceres de todos, ſe tuuo por mas conuiniente lo que aconſejaua el Marques de Cadiz; que en obra, y conſejo fue de los excelentes caualleros de ſu tiempo: y era de parecer, que ante todas coſas ſe combatieſſe Alora: porque era la mas importante fuerça, para offender a los de Malaga: y tenerlos muy encerrados, y perſeguidos; y era de donde ſe recibia mayor daño por los nueſtros, por eſtar en el medio del camino entre Malaga, y Antequera: y era moraduilloſo pueſto para ſojuzgar los enemigos de la comarca: y echarlos della. Moſtraua el Marques, q̃ ſe podria ganar con poca difficultad: y teniendo aquella fuerça, defenderla con poca coſta: porque los Moros no acoſtũbrauan hazer cauas, ni valladares, en torno de las fortalezas; y ſolamente ſe aſſeguraua del aſſiẽto aſpero, y fuerte; y tenia el muro delgado, y muy alto: ſiẽdo la guerra delos Moros a lança, y eſcudo: y de ordinarias aſſonadas, y correrias: y no proueyan en el reparo, y defenſa que ſe queria en los combates. Tuuo ſe eſte parecer por el mejor: y el Rey, q̃ llego dentro de tres dias, le aprouo en gran manera, con diſſimulacion, que ſe auia de emprender otra coſa: y para eſcuſar los inconuinientes q̃ ſe temiã entre tantos, que podian gouernar, y ſer generales del exercito, y tenian por peſada coſa el obedecer, q̃ es tan peligroſo en qualquier empreſa, por la competencia de obedecer, o no obedecer, como ſe vio en la jornada de Loxa, delibero el Rey yr en perſona a lo de eſta empreſa; y eſto dio mucho animo, y contentamiento, aſſi a los Grandes, como a los menores; y alos capitanes del exercito, por auerſe criado el Rey deſde ſu niñez entre ſoldados, y en el exercicio de la guerra. Por no perder el tiempo, en eſ-

El Marq̃s de Cadiz aconſeja q̃ ſe combata Alora, y cõ que motiuos.

El Rey vã en perſona a la entrada de Alora, y porque.

perar toda la gente que yua de Caſtilla, ſalio el Rey con algunas compañias de cauallo, que auiã llegado: y fue a juntar ſe con los de la Andaluzia: y no ſe detuuo en Cordoua mas de diez dias. Entendieron todos, que era la empreſa, lleuar gente de guarnicion para Alhama: y ſacar la que eſtaua en ſu defenſa; y para aquello era neceſſario mucho mayor exercito, que el que eſtaua junto: por ſer el camino mas ancho, y deſcubierto hãziã la ciudad de Granada: y eſta nueua hizo detener al Rey Albohacen dentro de Granada: eſtando muy dudoſo, de lo que haria: y entre tanto fue caminando la artilleria, haſta el campo de Antequera; de donde ſe auia de tomar el camino para la vna, o para la otra parte: y haſta llegar a aquel pueſto, no ſe podia entender, ſi la artilleria yria a Loxa, o a Malaga, haſta que paſſaſſen vno de los puertos. Con eſte ardid ſe hizo repreſentacion de lleuar vn muy poderoſo exercito, y ponelle a viſta de la ciudad de Granada: y facilmẽte pudo paſſar la artilleria ſu camino, entre tãto q̃ ſe hazia la tala: y eſtauã todos a viſta, y Albohacen muy atento para reſiſtir en la tala, y aſſiſtir a la defenſa de Granada, o acudir al ſocorro de Loxa. Acabada la tala que ſe pudo hazer de paſſo en la vega de Granada, el Rey deſpues de auer reconocido lo que conuenia proueer, para la defenſa de Alhama, no torcio el camino la via de Loxa, q̃ era lo q̃ temia Albohacen: y ſiguio el de Alora: a donde auia ſalido el Marques de Cadiz de rebato: y puſoſe ſobre ella a onze del mes de Iunio. Luego ſobreuino el Rey con todo ſu campo: y dentro de tres dias tuuo toda ſu artilleria junta; y ſe combatio a toda furia: y derriboſe vna parte del muro: y con eſto ſe puſo mucho temor, y eſpãto a la gente que eſtaua dẽtro: viẽdoſe combatir por vn gran exercito tan terriblemẽte: y del todo perdieró el animo, para defenderſe; quãdo vieró arraſada buena parte del muro, q̃ teniã por mas firme, y fuerte a la parte de vn requeſto. Luego tratarõ de rendirſe, con que los dexaſſen yr con la ropa que pudieſſen lleuar: y parecio a todos, que era lugar tan fuerte, por aquella parte mas baxa del muro, que ſe auia derribado, por donde ſe auia batido, por eſtar el lugar ceñido de peñas por la parte del requeſto, que ſe pudieran defender entre tanto, que no les faltara baſtimento: porque no ſe les podia quitar el agua de Guadalquiuirejo, que corre debaxo de vna muy alta peña: y creen algunos ſer el rio, que los antiguos llamaron Saduca. Por eſto ſe tuuo la toma deſte lugar por coſa muy ſeñalada en eſta conquiſta, conſiderando la fortaleza del, y el alcayde ſe eſcuſaua, que auia ſido forçado a rendirſe, por los llantos, y gemidos de las mugeres, y del pueblo couarde, y temeroſo de los combates: y que el ſolo no pudo reſiſtir a los ſoldados, que eſtauan con el, en el caſtillo. Sintierõ los de Malaga en tanto eſtremo la perdida de aquel lugar, que no quiſierõ recoger en ſu ciudad a los que ſe fueron a ella: y mataron algunos dellos. Encomẽdo el Rey la tenencia de Alora, como plaça tan importante, a Luys Fernandez Puerto Carrero ſeñor de Palma: y puſo dentro trezientos de cauallo: deſpues de auerſe fortificado, y reparado el muro con las defenſas neceſſarias. Quiſo el Rey antes de recogerſe con ſu campo, reconocer los lugares de Cohin, y Caçarabonela, que eſtan cerca de Alora, en regiõ a marauilla abundoſa y fertil: y en el camino ſe trauo vna eſcaramuça con los Moros: y queriendo don Gutierre de Sotomayor Conde de Belalcaçar recoger los ſuyos, que era vn cauallero mancebo, y muy fauorecido del Rey: y eſtaua caſado con ſu prima, hija del Almirante don Alonſo Enriquez, fue herido de vna ſaeta con yerua, y murio luego. Fue eſte renquentro a veynte y vno del mes de Iunio: y de buelta mãdo el Rey proueer la guarniciõ de Alhama de baſtimento:

La gente de la Andaluzia ſe ajunta cõ el Rey.

Ardid prudente del Rey.

Cerco de Alora.

Sitio de Alora.

Toma ſeñalada fue la de Alora.

Sentimiento delos de Malaga.

Cohin y Caçarabonela: la region fertil.

Muerte de don Gutierre de Sotomayor.

ſtimento: y poner enella trezientos de caballo, de las cõpañias dela ordẽ de Calatraua: porq̃ en las talas q̃ ſe houieſſen de hazer, aſſiſtieſſe mas gente; y ſi ſalieſſe el Rey Albohacẽ a reſiſtirla, ſe le pudieſſe dar la batalla: y el Rey paſſo con ſu real por la vega a baxo: y llego mas cerca de la ciudad, q̃ otros exercitos muy mayores auiã llegado. Affirman, q̃ podiã ſalir en aq̃l tiẽpo a pelear dela ciudad de Granada, ſetẽta mil hõbres: y grã numero đ gẽte de cauallo: y q̃ el Rey lleuaua ſolos ſeys mil de cauallo: y que a penas llegauan a diez mil de pie: y eſtando tã cerca, qualquier acometimiẽto, y rebato fuera muy peligroſo: pero cõ la ordẽ de aſſentar el real, como era coſtũbre, en lugar fuerte, y no ſe les pudiendo quitar el agua, ningũ temor ſe tenia de los enemigos. Mayormẽte, q̃ el Rey Albohacẽ eſtaua ſiẽpre temeroſo, q̃ ſaliẽdo de la ciudad, auria algũ mouimiẽto, y conjuraciõ contra el, por eſtar muy mal quiſto: por no concertarſe con ſu hijo; a quien ſeguian las ciudades de Almeria, y Guadix. y mucha parte del pueblo, y dela caualleria de la caſa de Granada: y por eſta cauſa embio el Rey Albohacen cierta parte de ſu caualleria en fauor de los de Almeria, que tenia en ſu afficiõ, que no ſe oſauan declarar; porque el caſtillo eſtaua con gente de guarnicion por el Rey Boabdili ſu hijo. Boluio el Rey a Cordoua dentro de cinquẽta dias, que auia ſalido della: y entõces ſe dio cargo đ capitã general dela mar, para tener ſegura la coſta del reyno de Granada, a dõ Aluaro de Mendoça Conde de Caſtro:

La gente de pelea q̃ auia en Granada.

El Rey Albohacen temia alguna conjuracion.

Dõ Aluaro de Mendoça general de la mar.

De la muerte del Duque de Viſeo hermano de la Reyna doña Leonor de Portugal. LIX.

NO ſe contento el Rey de Portugal cõ la executiõ de la riguroſa juſticia, q̃ mando hazer en la perſona del Duque de Bregança, y Guimaraes ſu tio, que parecio a los mas muy inhumana y cruel: ántes quedaua con mayores temores, y ſoſpechas: y los ſuyos andauan del, por ſu condicion mas temeroſos: y todos los parientes, y mas allegados al Duque, ſe venian a caſtilla de miedo de vn Principe en gran manera duro, y ſenero: y en quien ninguna parte tenia el reſpeto de la clemencia, y mãſedumbre. Parecia notoriamente, que eran los mas perſeguidos: porque fueron muy fauorecidos, y honrados, y amados del Rey don Alonſo ſu padre: y moſtrauan mucha afficion los de la caſa de Bregança a la Reyna de Caſtilla: con quien tenian mucho deudo: lo qual el Rey don Alonſo temio en ſu vida, como ſe ha referido. Con eſto ſe tuuo mucho recelo, que el Rey de Portugal tenia en ſu fantaſia imaginado, de emprẽder alguna grã nouedad: teniendo a doña Iuana ſu prima con el fauſto, y caſa q̃ la tenia fuera de ſu religion, y clauſura, ſiendo profeſſa: y moſtraua de amenazar de emprender algun hecho terrible: de que el Rey, y la Reyna tenian mucho deſcontentamiento. Por eſta cauſa moſtraua mucho rancor; y diſfauor ala Infante doña Beatriz ſu ſuegra; y del Duque de Bregança muerto, que era tia de la Reyna de Caſtilla: y hermana de la Reyna ſu madre: y al Duque de Viſeo ſu hijo: ſiendo ſu primo hermano, y cuñado: y con el miedo que les tenia, que nacia de ſu miſmo aborrecimiento, andaua como fuera de ſentido, por los boſques, y montes: y confiaua la guarda de ſu perſona de muy pocos. Lo mas del tiempo andaua a caça: y traya muy ſecretas platicas con los mas allegados, a los que el aborrecia: y con dadiuas, y promeſſas los yua grangeando: para que le deſcubrieſſen, de donde le podia venir mayor peligro: y andando lo mas ordinario por los montes de la comarca de Setubal, por eſtar cerca del Alcaçar de Palmela, que era muy fuerte, adonde tenia ſu theſoro: y

Rigor del Rey de Portugal.

Los parientes del Duque de Bregança ſe van a Caſtilla, y porque.

Cauſa de recelo que del Rey de Portugal ſe tenia.

Soledad y cuydado en q̃ andaua el Rey de Portugal.

Año M.cccc. LXXXIIII

estando el Duque de Viseo con algunos Grandes del reyno en Setubal, vn Diego Tinoco capellan de don Garcia de Meneses Obispo de Ebora, y vn caualiero llamado Vasco Cutiño, andando el Rey por el monte le dixeron, que auia cierta conspiracion contra su persona, de algunos que trayan assechanças para matarle: y que corria mucho peligro su vida, sino pusiesse luego en ello remedio. En aquel instante se fue a Setubal: y mando a los porteros, que no dexassen entrar a ninguno en palacio con el Duque de Viseo: y al mismo punto fue el Duque, como lo tenia de costumbre, a visitar al Rey: y viendo, que no le dexauan entrar con compañia, començose a enojar, con los porteros por aquella nouedad: y quiso se entonces boluer: y como no le dexaron salir, puso fuerça en abrir la puerta: y a las vozes llego el Rey: y dio de puñaladas al Duque: y algunos de los que alli se hallaron le dieron otras heridas de muerte. Boluiendo el Rey a su camara, viendole los suyos ensangrentado, y cõ gesto, y semblante cruel, preguntandole, que auia acaecido? el les dixo: Mate a mi enemigo: que me buscaua la muerte. Fueron luego presos el Obispo de Ebora: y don Hernando de Meneses su hermano: y otros muchos caualleros: y murieron en tormentos, y en las prisiones: y otros fueron degollados por justicia. Fue esta muerte vn Viernes a veynte y dos del mes de Agosto deste año; y deste caso huuo diuersos juyzios entre las gentes; atribuyendolo algunos a la crueldad dl Rey: y al miedo que auia concebido, que se auian conspirado, para procurarle la muerte: y otros a la enemistad que tenia al Rey, y Reyna de Castilla; por poner escarmiento a los que tenian confiança, en que serian dellos fauorecidos: y con la nueua de vn caso tan graue, la Reyna de Castilla recibio tanta pena, como si fuera el Duque su hermano: porque tenia a la Infante doña Beatriz su tia en quẽta de madre; y doliale en el coraçon, ver la prosecucion que passaua por aquella casa: y esto era con mayor sentimiento, y dolor; quanto se presumia, que les venia toda esta tormenta por su causa: y entendiose claramente, que si no tuuierã entre las manos la empresa dela guerra de los Moros, se reboluiera contra aquel reyno, estando aquel Principe en el muy aborrecido, y mal quisto.

Al Duq de Viseo matò el rey de Portugal.

Prision y muertes de el Obispo de Ebora y de otros caualleros.

Malquisto era el Rey de Portugal.

Del cerco que el Rey puso sobre Setenil, y que se le dio a partido. LX.

SAlio el Rey de la ciudad de Cordoua en principio del mes de Setiembre: con orden de yr a combatir a Setenil, que es de su sitio muy fuerte: y sobre el auia tenido su cãpo el Infante don Hernando su aguelo: y aunque entonces se le dieron algunos combates, se leuanto del cerco, por la discordia que huuo entre los Grandes que se hallaron con el. Aunque parecia a todos muy difficultosa empresa; pero por grande porfia del Marques de Cadiz, fue aquello delas primeras cosas que parecio se deuia emprender eneste tiempo: y juntaron el Marques, y el Adelantado de la Andaluzia las compañias de las ciudades de Seuilla, Xerez, y Carmona: y de otros lugares de aq̃lla comarca con su caualleria: y fueron a grãde furia a tomar los passos, para que no les entrasse socorro de la sierra: y llego otro dia el Rey con su campo a ponerse sobre Setenil. Los del lugar viendo la furia de la bateria que hazian las lombardas, desconfiados del socorro, se dieron a partido a veynte del mes de Setiembre: y dio se les lugar, que leuassen la ropa que pudiessen: y cierta suma de dinero por el trigo, y bastimentos que dexauan: y por los catiuos que tenian: y dio el Rey cargo dela tenencia de

Setenil tiene sitio fuerte.

Cerco y toma de Setenil.

Año M. CCCC LXXXIIII

de aquel lugar, a don Francisco Enriquez hermano del Adelantado dela Andaluzia y quedaron en el ciento y cincuenta de cauallo, y algunas compañias de soldados, muy diestros en almogauería: sin la guarnicion ordinaria, para la defensa del lugar. De alli passo el Rey a reconocer el sitio, y assiento de la ciudad de Ronda, que era la mas poblada, y rica de toda la serrania de aquel reyno con cuya gente y municiones se tenian en defensa muchos lugares, y castillos de su comarca, muy enriscados, y fuertes: de cuyas correrias, y entradas se hazia mucho daño en las comarcas de Sevilla, y Xerez: y la fuerça y defensa, y prouision de toda la serrania se sustentaua cõ sola aquella plaça. Hizose la tala en las huertas, y oliuos de Rõda, como de passo, y della recibieron mucho daño los Moros: y el Rey, y la Reyna, por no poder sustentar el exercito mas tiempo, por falta de dinero, se fuerõ a Sevilla: y entraron en aquella ciudad, a dos del mes de Octubre En el mes de Deziembre siguiente, los que estauan en guarnicion en Alhama, Setenil, y Zahara, casi en vn tiempo hizieron entrada por sus fronteras, y huuieron victoria, y grande presa de la tierra de los enemigos, y pusieron mucho temor a los Moros. que no se osauã desmãdar: y tenianlos muy encogidos, y encerrados en sus castillos y fortalezas: y señaladamente se hizo mucho daño desde Zahara, en la comarca y vega de Ronda: y assi estauan muy oprimidos y acossados por todas partes. Entendiendose el grande estrago que hazia la artilleria, y el espanto que ponia a los Moros que estauan vsados en muy differente guerra, mãdo el Rey crecer el numero de las lõbardas, y tiros de campo: demanera, que las defensas y reparos que entonces tenian no podian resistir la gran fuerça de la bateria: y assi en los primeros combates se arrasauan todos los muros, y torres que se auiã fabricado para sola guerra de lança y escudo: y del primer impetu hallauan los nuestros llana la entrada: y siendo para mucho trabajo los Moros en suffrir hambre, y sed, y passar en los cercos toda fatiga, y con esto muy valientes en todo genero de escaramuça, y correria, defendian sus fuerças con vna terrible obstinacion; mas como ellos no tenian artilleria, siendo combatidos de la que lleuaua el Rey en su campo, que yua muy en orden, por la grande industria de Francisco Ramirez, que era el capitan mayor della, no hallauan los Moros remedio; ni reparo ninguno en los combates.

Ronda ciudad populosa y rica

Tala en las Huertas de Ronda, y victoria que de los Moros se tuuo.

Furia dela artilleria contra los Moros.

Francisco Remirez capitan famoso y de grande industria.

POR este tiempo auiendo vacado la Iglesia Metropolitana de Sevilla por muerte de don Iñigo Manrique, dõ Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia huuo del Papa la prouision della: sin tener la presentaciõ, y cõsentimiẽto del Rey, y de la Reyna: y sobre ello se hizieron muy rigurosas prouisiones: y mandaron prender a don Pedro Luys de Borja Duque de Gandia hijo del Cardenal; que fue el primer Duque de Gandia de los señores de aquella casa, que estauan en su corte: y le reuocarõ las mercedes, y gages que lleuaua del Rey: y assi huuo de desistir el Cardenal delo que auia osado emprender, en la prouision de vna Iglesia tan principal: y proueyose a presentacion del Rey, y de la Reyna en don Diego Hurtado de Mendoça, sobrino del Cardenal de España, hermano del Conde de Tendilla.

Muerte de don Iñigo Manrique Arçobispo de Sevilla, y lo q̃ della resultò.

Dõ Diego Hurtado de Mendoça Arçobispo de Sevilla.

De la guerra que don Alonso de Aragon Duque de Calabria hizo este año contra la Señoria de Venecia. LXI.

DESPVES que Hercules de Este Marques de Ferrara casò con doña Leonor de Aragon hija del Rey de Napoles, los Venecianos le començaron a tratar, como a yerno

Casò Hercules de Este con doña Leonor hija del Rey de Napoles.

M.CCCC LXXXIIII

yerno de Principe, que era su enemigo, y no se huuieron con el, de la manera q̃ auian tenido, en guardar buena vezindad, con el Marques Borsio su hermano, a quiẽ el sucedio en aquel estado: y declararon, en quanto pudieron, la enemistad que tenian al Rey de Napoles. De alli resultò guerra entre ellos sobre los confines, y derechos de la sal: y cobraron sobrado animo los Venecianos, por el fauor, que hallauan en el Papa: y tambien sabiendo, q̃ tendrian de su parte a Florentines, Milaneses, y Genoueses, y al Marques de Monferrat, y tomaron por su general a Roberto Malatesta de Arimino: y con otra parte del exercito salio Roberto de Sanseuerino Cõde de Gayazza. Al principio desta guerra fue capitan general del exercito, que el Rey de Napoles embio en socorro de su yerno, Federico de Montefeltro Duque de Vrbino: y los Venecianos juntaron exercito de la gente de su sueldo, y de la allegadiza, de mas de veynte mil hombres, y la guerra se prosiguio furiosamente, y recibieronse grandes daños de ambas partes, y hizose la guerra en la comarca, que llaman el Poles de Robigo. Para dar fauor al Duque de Ferrara, salio en cãpo el Duque de Calabria con quatro mil de cauallo: y acudierõle los Colonenses, y Sabelos, q̃ estauã fuera de la gracia del Papa, y passò a correr el Latio, hasta las puertas de Roma. Salio Malatesta al passo, a resistir la entrada del Duque, y huuo entre ellos vna muy braua batalla, que fue de las sangrientas, que huuo en aquellos tiẽpos: y el exercito del Duque quedò roto, y vencido, y el hizo prueua de Principe, y capitan muy valeroso, en opiniõ de sus mismos enemigos, y Malatesta murio en Roma dentro de pocos dias, de la fatiga que passò el dia de la batalla, y el mismo dia se affirma, que murio el Duque de Vrbino, y los dos fueron los mas señalados capitanes de su tiempo. En esta sazon el Papa, y el Conde Geronymo Vizconde su sobrino se salieron de la confederacion que tenian con Venecianos: y se reduxeron a la amistad del Rey de Napoles: y entonces el Papa mando requerir a la Señoria de Venecia, que cessasse de hazer la guerra en el estado de Ferrara, que es del patrimonio de la Iglesia: y se restituyessen las tierras, que se auian tomado en aquella guerra: y no quisieron obedecer al Papa: y el Duque de Calabria passo con su exercito a Ferrara: y los Geniçaros que lleuaua, desde que se cobro Otranto, se passaron a la Señoria. Tomaron los Venecianos por su capitan General a Reyner Duque de Lorena, nieto de Reyner Duque de Anjous: pareciendoles, que ninguno podia ser mayor enemigo de la casa de Aragon: ni con mas legitima causa: y passo con solos dozientos cauallos, y mil soldados: y fue mayor la reputacion del capitan, que la obra: y para resistir al Duque de Calabria, se juntò con Federico de Gonzaga Marques de Mãtua: y la guerra se hizo en el Bergamasco, y Bressano: y no passo mucho tiempo, que el Duque de Lorena se boluio a Francia, por la muerte del Rey Luys. Iuntose vna muy buena armada en el reyno: cuyo general fue el Infante don Fadrique: y llego a ponerse en el puerto de Ancona: y tambien la Señoria de Venecia juntò todas las fuerças que tenia por la mar: cuyo general fue vn muy señalado gentilhombre Veneciano, llamado Iacobo Marcelo: y en el principio del estio deste año, fue ala costa de Pulla, sobre Galipoli: y entrose por fuerça de armas: y en el combate fue muerto el general de la Señoria. En el mismo tiempo hazia el Duque de Calabria la guerra por los confines de Cremona: y hizose mucho daño en el estado de aquella Señoria: siendo los Venecianos vencidos en vna batalla junto a Ferrara: y entonces se concerto la paz, por medio de Roberto de Sanseuerino

Los Venecianos tratan como a enemigo al Marqs de Ferrara, y lo que resultò.

El Duque de Vrbino capitã general del Rey de Napoles en fauor de su yerno.

Batalla en q̃ Roberto de Malatesta vencio al Duq̃ Vrbino q̃ despues vistio poco.

Amistad del Papa con el Rey de Napoles, y lo q̃ se requirio a los Venecianos.

Fue nombrado el Duque de Lorena general delos Venecianos, y porq̃

Toma de Galipoli, y muerte del general de Venecia

Batalla junto a Ferrara, y paz q̃ resulto.

uerino general de la Señoria: y de Luys Sforça tio del Duque de Milan: y fue con grande reputacion, y mucha estimacion del Rey de Napoles, y del Duque su hijo: restituyendose el Duque de Ferrara en su estado. Esta guerra se hizo con tanto aparato, y gasto por mar, y por tierra, que se affirma, auer consumido en ella la Señoria de Venecia, en poco mas de dos años que duro, tres millones, y setecientos mil ducados. Fallecio el Papa Sixto a doze de Agosto deste año: y a veynte y nueue del mismo fue creado Iuan Baptista Cibo Cardenal de Malfeta Genoues de nacion: y concurrieron en el conclaue en su elecció veynte y cinco Cardenales. Llamose Innocencio VIII. y coronose vn Domingo a doze de Setiembre: y dentro de tres dias embio el Papa al Rey de Francia a Geronymo Lopez natural de la ciudad de Valencia, hermano de Iuan Lopez, que fue despues Cardenal: y estuuo en el conclaue con el Cardenal de Valencia: de cuya yda se tuuo por cierto, que no resultaron buenos effetos en fauor del Rey de Napoles: segũ despues se entendio. En este mismo mes murio don Iñigo de Aualos, Conde, que llamauan Camarlengo; que fue tan señalado caualle ro por hijo de su padre el Condestable don Ruy Lopez de Aualos: y por la priuança que alcançò en la gracia, y fauor del Rey don Alonso. Fue casado con Antonela de Aquino, hija y heredera de Bernaldo Gaspar de Aquino Marques de Pescara, Condessa de Montedorisi: y dexaron hijos a don Alonso de Aualos, y de Aquino Marques de Pescara, y Cõde de Lorito, y gran Camarlẽgo del reyno: y a don Martin Conde de Mõtedorisi: y a don Rodrigo, y don Iñigo de Aualos, que fue Marques del Vasto Aymon: y dexolos el Conde don Iñigo sucessores, y herederos del estado, q̃ fue del Condestable su padre: y en los bienes que tenia en la ciudad de Toledo: y hazian el Rey, y la Reyna de Napoles grande instancia, para que se les restituyessen sus heredamientos. Tuuieron el Conde Camarlengo, y la Condessa de Montedorisi vna hija, que se llamo doña Costança de Aualos, y de Aquino, que caso con Federico de Baucio Conde de la Cerra, hijo mayor de Pyrrho de Baucio Principe de Altamura, que murio en vida del Principe su padre, sin dexar hijos. y llamose doña Costança Condessa de la Cerra, y de Belcastro: a la qual despues que se conquisto aquel reyno, dio el Rey de Aragon, y Castilla titulo de Duquesa de Francauila. Don Alonso Marques de Pescara fue padre de don Hernando de Aualos; que le sucedio en el estado: y fue aquel grã caualiero, y tan excelẽte capitan, en las guerras q̃ huuo en Lombardia, entre el Emperador Carlos V. y Francisco Rey de Francia, y a don Iñigo de Aualos Marques del Vasto su hermano, sucedio don Alonso de Aualos su hijo Marques del Vasto, capitan general del mismo Emperador Carlos en Italia.

Al Duque de Ferrara fue restituydo su estado.

Muerte de el Papa Sixto, y elecion de Innocẽcio Octauo.

Muerte de don Iñigo de Aualos, quien fue, y quiẽ le sucedio.

D. Costança de Aualos casò cõ Federico de Bauciõ.

D. Hernãdo de Aualos famoso capitan.

De la toma de la ciudad de Rõda, y Marbella: y de la guerra q̃ se hizo en aquella Serrania, y que Abohardilles hermano del Rey Athohacen, fue alçado por Rey de Granada.

LXII.

EN el principio del año de M.CCCCCLXXXV. el Conde de Cabra, con desseo de hazer alguna entrada en tierra de Moros, en q̃ viniesse alas manos cõ ellos; porq̃no pudiessen dexar de venir ala pelea, tomo su camino drecho la via de Granada: y al mismo pũto salio dela ciudad mucho mayor numero de gẽte, cõ el mismo desseo đescaramuçar. Erã los nuestros muy escogida caualleria; pero los Moros cõfiados en el numero, entrarõ en la pelea muy denodadamẽte: y durãdo por grã espacio, los Moros se reco-

Pelea en Granada el Conde de Cabra cõ los Moros.

Año. M.cccc lxxxv.

se recogieron, porque fueron muchos dellos heridos en los primeros enquentros, aunque si perseueraran en pelear, se tuuo por cierto, que siendo los Christianos muy pocos, recibiria el Cõde aquel dia algũ grã reues: porque perdio muchos caualleros de los que lleuaua, y quedò muy honrado, con auer hecho hazaña de gran cauallero, y que no le salio peor la jornada. Por el mismo mes de Enero auiendo dado el Rey credito a ciertos adalides, que eran muy experimentados en esta guerra, y sabiã la orden, q̃ se tenia en las velas, y rondas de los que tenian en defensa a Loxa, se persuadio, que se podria escalar, si se pudiessen llegar las escalas al muro: en la escuridad de alguna noche, que fuesse tempestuosa, por la parte que no auia velas ningunas, y que estando el exercito cerca, se podria entrar la ciudad de rebato. Con este ardid se echo fama, que el Rey yua a otra empresa, y tomò la caualleria de Seuilla, Xerez, Carmona, y Ecija: y las compañias de soldados, que parecio serian bastantes para acometer lo de Loxa: y tenia apercebidas las guarniciones que estauan en las fronteras de Cordoua, Iaen, y Caçorla, hasta Cartagena, para lo que pudiera suceder. Tuuose orden en el mismo tiempo, que la gente de caualo, y de pie, q̃ estaua en el reyno de Murcia, hiziessen entrada en tierra de Moros, por sus fronteras: porque los de Granada, Baça, y Guadix acudiessen hazia aquella parte, que estaua muy distante de Loxa, al tiempo que el Rey de sobresalto fuesse sobre ella. Con esta determinacion salio el Rey de Seuilla, a veynte del mes de Enero: y hallaronse juntos para esta jornada el Marques de Cadiz, y algunos Grandes en el lugar que se les ordenò, y todos pensauan, q̃ yuan sobre Malaga, segun las señales, que les auia dado. Estando en los prados de Antequera, llegò al Rey Ortega de Prado: por cuyo esfuerço, y valentia, y gran destreza se auian escalado Alhama, y Zahara: y declarandole el Rey a lo que yua, le dio a entender, quan vana empresa era aquella: y sin ninguna razon, y fundamento, porque ni las escalas se pudieran tan facilmente poner, como se pensaua, y mucho menos se podia acometer sin muy cierto peligro, aunque mil hombres huuieran subido al muro: y viendo el Rey, que aquello se fundaua en mas razon, por no auenturar el exercito, se boluio con arta fatiga del auga, y frio que les hizo: y entro en Seuilla a veynte y nueue de Enero. De Seuilla se vinieron el Rey, y la Reyna a Cordoua: porque huuo en aquella ciudad pestilencia: y passando por Marchena, se comunico con el Marques de Cadiz, lo que se deuria emprender el verano siguiente: y en aquella sazon llegò a la Andaluzia don Pedro Hernandez de Velasco Conde-stable de Castilla, con quinientos de cauallo, de muy escogida gente: y don Beltran de la Cueua Duque de Alburquerque con ochenta hombres de armas, y don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente con dozientos y cinquenta: y don Pedro Hurtado de Mendoça hermano del Cardenal lleuaua otros dozientos, sin los del Adelantamiento de Caçorla, y sin la gente del Cardenal. El Duque de Najara no lleuaua tanta gente, como estos señores: porque se auia hallado en toda la guerra passada: y señalo en ella su persona, como muy valiente cauallero. Iuntarõse muy buenas compañias de gente de guerra, que embiaron las ciudades de Castilla, y del reyno de Leon: y otras de gente muy escogida de pie de Asturias, y Galizia: y del Señorio de Vizcaya: y de Estremadura fue a Cordoua don Iuan de Stuñiga Maestre de Alcantara, hijo del Duque de Plazencia cõ quiniẽtos de caballo: y don Alonso de Cardenas Maestre de Santiago estaua con los suyos en Ecija: y juntose vno de los mejores exercitos, q̃ se vio en aq̃llos tiempos: y llegauã a nueue

El Rey trata de escalar el muro de Loxa, y no fue posible.

El Rey siguio el parecer de Ortega de Prado.

Señores q̃ llegaron con gente en seruicio del Rey a la Andaluzia.

El Duque de Najara se señalo en la guerra.

Prudencia de Ortega de Prado.

Año M. CCCC LXXXV

a nueue mil de cauallo, y veynte mil de pie: todos muy escogidos, para qualquier empresa. Rebeloſe en esta sazõ al Rey Boabdili la ciudad de Almeria, que auia perseuerado en su obediẽcia: y esto fue por trato de los q̃ teniã el alcaçar: q̃ se reduxerõ a la parte de Albohacẽ, estãdo Boabdili absente: y mataron a Benaliscar, q̃ era alcayde, y fiel al Rey Boabdili, y a vn hermano de Boabdili hijo del mismo Albohacẽ: y prendieron a la Reyna muger de Albohacen. Con esta nueua Boabdili se vino a Cordoua, con solos sesenta de cauallo: no hallando otro remedio, ni defensa, sino cõ ponerse en las manos del vencedor. Estaua el Rey en aquella sazon haziẽdo la guerra a los lugares vezinos de Malaga: porque despues de la toma de Setenil, estauan los de Ronda muy temerosos: y padecian mucha necessidad: y allẽde de los trabajos dela guerra tã vezina, y cruel, no estauan con menos temor del Rey Albohacen, q̃ les era muy enemigo. Entre los otros luceff Xariffe, que era de Ronda, descubrio al Marques de Cadiz la cõfusion, y miedo de los vezinos de aquel lugar: y quã flacas erã sus fuerças: y que si el Rey conuirtiesse todo su poder cõtra la ciudad de Malaga, y su comarca, la poca gẽte que quedaua en Rõda, despues de la perdida de Setenil, se yria diminuyẽdo: porq̃ parte della auia de acudir a socorrer a Malaga: y otra, segũ su costũbre, saldria a correr la tierra de Medina Sidonia, y Alcala de los Ganzules. Con este auiso el Rey yua amenazãdo a los đ Malaga: y passo cõ todo el exercito a cõbatir a Cohin, q̃ esta cerca de Alora. Auian entrado quatrozientos Moros de la sierra de noche en Cohin, para ponerse en su defensa: y pensando otro dia, que no auria en el resistencia, por ser pequeño lugar, acometieron de entrarle por combate: y fue muerto enel vn muy buẽ cauallero, y diestro capitan: que era Pedro Ruyz de Alarcon: y fue de los que mucho se auian señalado eneſta guerra, y vuo muy buenas vẽturas en ella: y fue muerto dentro del lugar cõ otros cinquenta: y con ellos murieron otros que los siguieron: y entre ellos vn cauallero llamado Tello de Aguilar. Teniendose el cerco sobre Cohin, se dio el lugar de Benaquexir, q̃ esta muy cerca: saluando la gente q̃ no era de pelea: y fuesse estrechando el cerco de Cohin. En el mismo tiẽpo el Maestre de Santiago, y el Condestable, y don Pedro Hurtado de Mendoça auiã puesto cerco sobre Cartama, lugar muy principal en aquella comarca, q̃ cõserua el nõbre antiguo: y le dio a todo aquel valle: y es a marauilla abundoso y fertil: y dieronse los de Cohin a partido: saluando las vidas, con lo que podian lleuar: y tambien se dieron los de Cartama: y puso se en la defensa de aq̃l lugar Martin Galindo cauallero de la orden de Santiago: porque el Maestre tomasse a su cargo la defẽsa del. De alli passo el Rey con su campo a ponerse sobre Malaga: adonde estaua en su defensa Muley Abohardilles, hermano del Rey Albohacen con setecientos de cauallo, y gran numero de gente de pie, q̃ auia ganado mucha reputacion con los de Granada: por el destroço que se dio a los nuestros en la Axarquia: y puso le el Rey Albohacẽ su hermano por alcayde de Malaga: porque estaua en esta sazon muy impedido dela vista, y tollido de gota: y todo el gouierno, y mando de la guerra estaua en la mano de Abohardilles. Mando salir de Malaga hasta treziẽtos de cauallo, para escaramuçar con los del real: y trauose vna buena escaramuça cerca delos muros đla ciudad, por q̃ los vnos, y los otros eran muy escogidos caualleros: y fuerõ derribados mas de treynta delos đ Malaga; y nũca cãpo se fue recogiẽdo por el camino q̃ auia lleuado; q̃ dãdo la caualleria en la retaguarda; y passo el Rey a assẽtar su real sobre Rõda, antes q̃ pudiesse entrar la gẽte q̃ auia salido đlla, ni otra đsocorro; porq̃ se les auiã tomado todos los passos, cõ fin que

Rebeliõ de Almeria, y muerte de Benaliscar.

Auiso que de Ronda dieron al Marqs de Cadiz.

Cerco y cõbate de Cohin.

Benaquexir se rindio.

Cartama se entregò.

Escaramuça en Malaga.

El Rey se puso sobre Ronda.

Año M.cccc lxxxv.

que no pudieſſen ſer auiſados, q̃ el Rey boluia cõ ſu real. A eſto ſe juntò lo q̃ ſe auia certificado, que en el miſmo tiempo ſalieron algunas compañias de Ronda a correr a Medina Sidonia, y Alcala de los Ganzules, y eſtuuo la ciudad cercada, antes q̃ ſe pudieſſen recoger a ella.

Sitio de Rõda, y cerco q̃ por cinco partes ſe puſo.

Es el ſitio de aquella ciudad de ſu naturaleza tã fuerte, q̃ ſin otras defenſas pare cia no poderſe entrar por combate, por eſtar ceñido de la ribera muy honda de vn rio: y por otra parte de muy altas peñas, y riſcos, y tienen el rio de manera, q̃ no ſe les puedẽ quebrar los molinos, ni quitar el agua. Puſoſe el cerco por cinco partes, y el Rey tuuo ſu real en la frente del alcaçar, a la parte del poniẽte: porq̃ por aquel lugar teniã los cercados mas facil la ſalida, para acometer a los nueſtros: y entre los Grãdes q̃ tuuo cõſigo, fue vno el Duque de Medina Sidonia, q̃ tenia ſeteciẽtos de cauallo, y muchas cõpañias de gente de pie. A la mano derecha aſſentaron ſus eſtancias el Cõde de Benauente, y el Maeſtre de Alcãtara, y a lá parte yzquierda hazia el medio dia, a dõde ſe eſtendia el arrabal de Ronda, ſe puſo el Marques de Cadiz, y mucha parte de la gente de la Andaluzia: y a poco trecho dela otra parte del rio, ſe puſierõ los de Eſtremadura: y por el oriente cerca de la puente ſe aſſentò la artilleria, y ſe hizo alli vn fuerte, para las cõpañias de cauallo, y de pie q̃ ſe puſierõ en eſta eſtancia: porque ſiẽdo por aquella parte muy angoſta la ſalida, ſe podia defender de ſolos los que teniã cargo de la artilleria. Auiaſe reduzido el pueblo de aq̃lla ciudad, como lo auia referido Iuceff Xariffe a la tercera parte de ſu defenſa, y deſtos el pueblo eſtaua mas animado para reſiſtir: porq̃ los principales, deſpues de la perdida de Setenil, procurauã de rebelarſe a Albohacẽ. Comẽçoſe a cõbatir el lugar de noche, y de dia terrible mẽte, y no teniã tã libre el agua, q̃ no ſe houieſſe d̃ pelear, y por todas las partes ſeles repreſentaua la muerte, y el miedo della: y los llãtos delas mugeres, y niños ponia grã couardia a los q̃ auian de pelear por ſu defenſa, quando ſe les derribaua alguna caſa, en grã turbacion, y cõfuſion delos pocos q̃ auian de animar el pueblo. De alli ſe ſiguio, q̃ ſiendo aquel lugar de ſu ſitio, y naturaleza tã fuerte, q̃ no ſe podia entrar ſino por largo cerco, y por hambre, fue muy facil coſa ſojuzgarle: y los que tenian por temeraria aquella empreſa, reconociendo la poca gente q̃ tenia, y el temor que auian cobrado, ſe animaron en los cõbates: y fue en grã manera loado el valor, y conſejo del Marqs de Cadiz: por cuyo parecer aq̃llo ſe auia diſpueſto, y ordenado del principio. Todos aq̃llos Grandes, vnos en cõpetencia de otros, procurauan de ſeñalarſe en aq̃l hecho: y entre ellos era muy conocida la porfia entre el Duque de Najara, y el Cõde de Benauẽte: y entre los ſeñores, y capitanes dela Andaluzia: y de Eſtremadura; pero todo era menester para reſiſtir a las entradas, y acometimiẽtos de la Moriſma de aq̃lla ſerrania, q̃ ſe juntauã para ſocorrer de noche aq̃l lugar: y ponerles gẽte dẽtro: y eſtaua opueſto cõtra ellos el Marques de Cadiz: y fuerõ rebatidos, y lãçados mil y quiniẽtos peones q̃ auiã paſſado con la eſcuridad dela noche las primeras eſtãcias: y eſtauã cerca del muro. Entroſeles primero el arrabal: y luego trataron de darſe a partido: y pidian, q̃ ſe les dieſſen ſeſſenta mil doblas por los catiuos Chriſtianos q̃ teniã: y ſe les permitieſſe lleuar todos ſus bienes: y ſe les ſeñalaſſen tierras, y morada en los lugares, q̃ eſtauã de paz: y a todo vino el Rey: ſaluo q̃ quiſo entẽder la qualidad delos catiuos q̃ tenian: porq̃ no los mataſſen: y declararõ que auia haſta treziẽtos, y dioſeles libertad, ſin pagar por ellos ninguna ſumma: porq̃ el Rey no quiſo otorgarles las otras coſas, ſino cõ eſta cõdiciõ. Los principales Moros de Ronda erã el alguazil Abrahin Alhaquime, y Mahoma Alhaquime ſu hermano: y el Cabecera Hamete Al-

Como ſe plãtò la artilleria ſobre Rõda, y el fuerte q̃ ſe hizo.

Combateſe Ronda.

Laſtimas y temores dẽtro de Ronda.

Esfuerço delos Grãdes que en combatir a Ronda competian

Ronda ſe dio a partido y con q̃ pactos.

El Rey libròlos catiuos que auia en Ronda.

te Alhaquime: y el alcayde Hamete el Cordi, y Abuyoya Alhaquime, y Iuçaff Aloxayca: y estos se vinieron a Seuilla con sus bienes: y se les dieron casas, y heredamientos, que fueron de Gonçalo Hernandez Pichon: y de otros conuersos condenados por el Santo officio de la Inquisicion: que despues ellos vendieron: y con licencia del Rey se passaron a Berberia. Diose aquel lugar a veynte y tres de Mayo en la fiesta de Cinquesma: y los que estauan en el castillo de Montecorte muy cerca de Ronda, que era estrañamente fuerte, trataron de dar se al Marques de Cadiz: y assi lo hizieron los de Cardela: lugar de su assiento fortissimo: q̃ auia sido ganado por el Marques: y despues se cobro por los Moros: y el lugar, y castillo de Audita tambien se le dio: que eran fuerças muy importantes en aquella serrania. Dexo el Rey reparado lo de Ronda lo mejor que ser pudo: y fue a poner su campo sobre Caçarabonela: a donde el año passado auia sido muerto el Conde de Belalcaçar. Diose aquel lugar: y los Moros por mandado del Rey se passaron cõ todos sus bienes a Cohin: que no era tan fuerte: y en muchos de aquellos lugares, que se dieron, se les consintio, que morassen en ellos, y quedo por alcayde de Caçarabonela don Sancho de Rojas hermano del Cõde de Cabra: y tras esto se rindieron todos los lugares, y castillos, y torres, y alquerias de aquella serrania: y en las fuerças importantes que estauan en defensa, se pusieron alcaydes. Salio el Rey con su exercito por el camino de Marbella: que esta a la costa de la mar: con fin de combatir aquel lugar, que era de mucha importancia, por el comercio maritimo: y fue a passar por Arcos: que era del Marques de Cadiz: y esta a la ribera de Guadalete: por donde era mas segura la entrada para el exercito, y artilleria: y mando el Rey yr delante al Conde de Ribadeo: para q̃ tratassen con los de Marbella, que se diessen: y assi lo hizieron descõfiados, que se les pudiesse embiar socorro por los de Malaga: y fueron forçados a desamparar el lugar: y yr se con sus bienes: y passar se a allende: y quedo por alcayde en Marbella el Conde de Ribadeo. Que daua le al Rey muy aspero, y peligroso camino, si su exercito fuesse acometido: aunque por muy pocos de los enemigos: y acõsejaua le el Marques de Cadiz, que boluiesse por donde auia entrado: y que deuia seguir el mas seguro camino: por no poner su exercito en peligro, en cortas jornadas: en passos a donde muy pocos, y desarmados podrian romper muy grandes exercitos, como se auia visto en la Axarquia. Todos los otros Grandes, que eran mucha parte en los consejos de la guerra, eran de parecer, que se lleuasse el mas corto camino: affrmando, que el Rey don Enrique por dos, o tres vezes auia passado con su exercito por aquellos puertos: y que no se deuia temer que hallasse el Rey resistẽcia, en sazon que estauan consumidas, y destroçadas las fuerças de toda aquella serrania: y el Rey siguio este acuerdo: y fue preferido el mas peligroso camino, por ser mas corto, al mas seguro. En esto los de Ossuna, que es vn pequeño lugar de aquella serrania, y los de Almexia, y Millas, que estan muy vezinos, y no se auian querido rendir, quando los otros de la sierra de Ronda, confiados en la vezindad de Malaga, y de otros lugares muy fuertes, tomaron la entrada del puerto: y queriendo passar el exercito por aquella angostura, muy facilmente les resistieron el passo: y estuuo el exercito en tanto peligro: que llego a punto de recibir muy grande daño: si todos los Moros que se juntaron, acometieran la pelea: que eran hasta dozientos: y assi los peones, que eran platicos en aquella montaña, pudieron tomar lo alto de la sierra: y les dexaron los Moros el passo libre. Entonces los de Malaga desampararon vna fuerça, que tenian a la costa de la mar, junto a Marbella: que se dezia Fongirola:

Los bienes que en Seuilla dio a los Moros el Rey.

Caçarabonela se rindio, y q̃ dio el por alcayde don Sancho de de Rojas.

Marbella se dio al Rey.

Año. MCCCC. LXXXV.

El Conde de Ribadeo alcayde de Marbella.

Acuerdo prudente del Marques de Cadiz, q̃ fuera bien seguirlo.

Resistẽ los de Ossuna el paso al exercito del Rey.

Los de Malaga desampararon a Fogirola.

Año MCCCC. LXXXV.

rola: por vna fuente que esta al pie del castillo: y por mandado del Rey le fortificaron: y puso por alcayde en el a Alvaro de Mesa: y con esta victoria tan señalada entro el Rey en Cordoua: con gran triumpho, y fiesta. Bien veo, que se representara a los mas, que leyeren estos Anales, quan pocas prendas pusieron este reyno, y el Principado de Cataluña, y los Grandes dellos, dexando a parte la de su Principe, que fue la mayor que se pudo dar, para alcançar parte de la gloria, y honra de las victorias, que se huuieron en esta santa empresa, contra los Moros: pues se fueron conquistando con las fuerças, y poder, y grandeza de los reynos de Castilla, y Leon: y con el valor de los naturales dellos: y que se pudiera escusar, de referir lo que esta escrito por sus autores, a quenta de los sucessos, y cosas dignas de memoria que tocã a la Corona de Aragon. Mas considerando, que assi como seria cosa vana, hazer se parte en las alabanças de las hazañas agenas, tambien no era cosa justa, ni puesta en razon, dexar de referir las cosas, que passaron en vna guerra tan señalada en España, contra los infieles: siendo el capitan general, y verdadero caudillo della, lo que no se nos puede negar, el Rey de Aragon: como fuera necessario escriuirlo, quando huuiera sido otro capitan auenturero, si fuera de nuestra nacion: en parte tengo por cierto, que quedare libre de la culpa, que por esta causa se me puede imputar. Si comino escriuir, a lo menos sumariamente, las cosas que sucedieron en la guerra de Portugal, en la qual el Rey acabo de allanar, y fundar el derecho de la sucession de aquellos reynos con las armas, quanta mas razõ sera, dar quenta de los sucessos, que dieron perpetuo sossiego a todos los reynos de España con vna tan santa empresa? Ciertamente, si yo no me engaño, ninguna de las conquistas passadas, en que mayor honra, y prouecho se adquirio a nuestra nacion, nos pudo honrar, ni autorizar tanto como esta: sin la qual aquellos reynos, y prouincias quedauan en perpetua contienda: y estos tan obligados, como si fuera vna misma la causa, y empresa: siendo aquellos enemigos comunes. No es menester acordar en este lugar, quantas vezes nuestros Principes, y sus exercitos, y armadas reales assistieron en aquella guerra, en los tiempos passados: quando las fuerças del reyno eran tan flacas, y debiles: y assi cotejando los vnos tiempos, y los otros, se conocera, que no fue menor alabança, y gloria conquistar se aquel reyno por el Rey, siendo Rey de Castilla, y Aragon, que si le ganara con la gente destos reynos: si solamente fuera Rey de Castilla: como pudiera seruir se de Alemanes, Franceses, y Ingleses. Estauan las cosas dentro de la ciudad de Granada en mucha turbacion, y cõfusion: y el pueblo muy alterado, y rebelde: y daua la culpa de los malos sucessos a sus Principes: y con esto los sabios en su seta yuã indignando, con publicos sermones las gẽtes: affirmando, que pues Boabdili por su vileza, y couardia, o mala suerte auia destruydo aquella ciudad, y reyno, y su padre, que era guerrero, y valiente, estaua tullido de enfermo, conuenia tener caudillo que los gouernasse, y defendiesse: y no hallauan otro mas bastante, que Abohardilles: que era tenido por muy diestro, y valiente capitan. Entendiendo Albohacen esta alteracion del pueblo, fuesse asscõdidamente, a Almuñecar: a donde auia passado su thesoro: y tras el se fue la Reyna su muger, que tenia consigo, y vn hijo suyo. En este medio Abohardilles, que estaua en Malaga, y se auia concertado con Roduan Vanegas, y con otros de los mas priuados de Albohacen, partio con trezientos peones la via de Granada. A caso aquellos mismos dias ciento y setenta de caualllo, que estauan en la guarnicion, y defensa de Alhama, como entendieron, que estaua la ciudad de Granada

El Rey entro triumphando en Cordoua.

Hechos de los Reyes y exercitos de España.

Porque se trata de otros sucessos en los de Aragon.

Turbacion en Granada.

Yda de Albohacena Almuñecar.

Conuiene se relatar aqui la guerra de Portugal.

Notable accidente.

muy

muy falta de caualleria, ſe atreuieron a correr la tierra, haſta los lugares de la otra parte de la ſierra Neuada: y ſacaron gran caualgada: y eſtando cerca de Alhama haſta nouenta de cauallo, de los principales de ſu compañia, ſe detuuieron, porq̃ deſcanſaſſen ſus cauallos: y embiaronla otra caualleria delante, con el deſpojo: y deſpues q̃ ordenaron ſus guardas, eſtuuieron cerca de vn arroyo mas deſcuydados de lo q̃ les conuenia: eſtando en tierra de enemigos. Embiaua Abohardilles delante ſus corredores, de collado en collado, para que fueſſen deſcubriendo, ſi auia alguna celada: y aſſi los deſcubrieron, y dieron en ellos tã de rebato, que no tuuieron lugar de poner ſe en huyda: y todos fueron muertos: ſino onze caualleros. Fue eſte caſo muy honroſo, y de gran eſtima, y fauor a Abohardilles: porque le vieron entrar por Granada, con aquella victoria lleuando los ſuyos las cabeças de los Chriſtianos de los arzones: y nouenta cauallos: y onze priſioneros, y luego le alçaron por Rey: como a caudillo muy venturoſo, y valiente: como lo auia moſtrado en los deſtroços de la Axarquia: y de Almeria.

Deſcuydo caſtigado.

Abohardilles entro triumphando en Granada y fue alçado por Rey de ella.

De la concordia, que el Rey don Iuan de Labrit, y la Reyna doña Catalina aſſentaron con don Luys de Beamonte Conde de Lerin. LXIII.

EN LAS coſas de Nauarra yua el Rey don Iuan de Labrit, por el buẽ gouierno de ſu padre, tomando el mejor aſſiento que podia: procurando de reduzir a ſu obediẽcia la caſa de Beamonte: ſin la qual no parecia ſer pacifico Rey de aquel reyno: aunq̃ tuuieſſe muy propicio, y fauorable al Rey de Frãcia. Eſto ſe procuro de manera, que el Conde de Lerin offrecia de dar todo fauor a la nueua entrada del Rey don Iuan de Labrit, y de la Reyna doña Catalina, para que fueſſẽ recibidos como Reyes pacificamente: y vinieron a concertar todas ſus differencias en la villa de Pau, a ocho del mes de Hebrero deſte año, con don Luys de Beamonte Conde de Lerin, ya Condeſtable de Nauarra, y con ſus hermanos, y deudos: y con la ciudad de Pamplona: y con los caualleros de ſu opinion. Fueron el Rey, y la Reyna de Nauarra contentos, que ſe reſtituyeſſen al Conde todos los honores, que llamauã dela Ricohombria, con los officios que ſu padre, y aguelo ſolian tener: y poſſeyan en aquel reyno con el officio de Condeſtable, y ſus derechos, y preeminencias: ſegun ſu aguelo, y padre el Condeſtable don Luys de Beamonte la tenia. Reſtituyeron ſe le las Baronias de Curton, y Guicen: con ſus fortalezas: tambien de la miſma ſuerte, que las tuuieron ſu padre, y aguelo: y quedauan le las tenencias de Viana: y los caſtillos de Garayme, Rulegui, y Peña de Bullona: y fueron cõtentos, q̃ el Conde en ſus villas, y lugares, y en las fortalezas, que erã proprias ſuyas, y de ſu patrimonio, ni fueſſe teniendo de acoger contra ſu voluntad gente ninguna poderoſa: y eſto por ſeguridad, de ſu vida, y eſtado: ſegun lo tenia aſſentado antes de agora, con la Princeſa doña Madalena: y con el Cardenal de Fox. Confirmaron le la merced que tenia del caſtillo de Monjardin: con el valle de S. Eſteuan: y la villa, y fortaleza de la Raga: que ſe le auian otorgado por la Princeſa: y por el miſmo Cardenal: y auian ſe le de reſtituyr la villa, y fortaleza de S. Martin, como ſu aguelo, y padre la tenian: y no ſe le reſtituyendo dentro de quatro meſes, ſe le auia de dar en propriedad la villa de Artaſſona. Tãbien ſe le mandauã reſtituyr la villa, y fortaleza de Eſlaua, y los lugares de Vxue, y Sada como ſu aguelo, y padre las poſſeyan: y hizieron le merced, q̃ pudieſſe gozar de las alcabalas, y quarteles de ſus villas, y lugares, por ſu vida: y de ſu hijo heredero: como las auia lleua-

El Rey de Nauarra procura reducir a ſu ſeruicio la caſa de Beamonte.

Año M. CCCC LXX XV.

Los Reyes de Nauarra ſe concertarõ cõ la caſa de Beamonte

Baronias q̃ al Conde de Lerin ſe reſtituyeron.

Mercedes hechas al Conde de Lerin.

Año. M.CCCC LXXXV.

do en vida del Rey don Frances Febus: y de los otros Reyes. Declaroſe, que no fueſſe tenido de yr a llamamiento ninguno que ſe le hizieſſe por eſtos Principes, ni por Lugarteniente ſuyo, ni por los de ſu conſejo, por ſu perſona contra ſu voluntad: antes fueſſe eſcuſado por ſu procurador. Quãdo ſe hizieſſen algunas capitanias de lanças, le auian de ſer pagadas ſegun ſu condicion, como a los otros del reyno: y a don Carlos de Beamonte ſu hermano ſe le guardaſſe la merced que tenia de la villa de Caparroſo: y moſtrando la, ſe le confirmaſſe: y la tenẽcia del caſtillo de Irurita la tuuieſſe Garcia de Arbiço. Auian ſe de confirmar a la ciudad de Pamplona ſus priuilegios, y a los de ſu parcialidad: ſeñaladamente a Iuan Perez de doña Maria la clauería de Aſſiayn: y a Iuan de Redin el officio de conſegero real, y oydor de contos: como le tuuo por el Rey don Frances Febus: en lugar de Martin de Liedana: y no contento cõ eſto ſe declaro, que el Lugartenien te, o Gouernador, q̃ ſe puſieſſe en aquel reyno, fueſſe neutral: y acepto al Condeſtable. Las Igleſias de S. Lorenço, y de S. Nicolas de Pamplona, en quanto tocaua a la guarda dellas, quedauan al regimiento, y diſpuſiciõ delos regidores de aquella ciudad en qualquier tiempo, que ſe huuieſſẽ de guardar: y por el odio, y rancor q̃ tenian los parientes del Marichal de Nauarra contra los vezinos de Pamplona, y contra los de ſu vando, por la muerte del Marichal, el Rey, y Reyna de Nauarra los recibian para ſienpre debaxo de ſu proteciõ, y amparo: y ſaluaguarda: y por la voluntad q̃ la ciudad de Pamplona moſtro en ſu nueua entrada, les otorgarõ la juridiciõ ſuprema, para caſtigar los delinquẽtes: q̃ vnieſſẽ delinquido dẽtro della. Confirmaron ſe a Beltran de Armendarez ſus priuilegios: y alço ſe el deſtierro a los q̃ eſtauan fuera de la villa de Lũbierre: y a don Iuan de Beamonte hermano del Condeſtable ſe cõfirmaron las gracias, q̃ tenia de la villa de Stuñiga, Val de Luna, Caſtillo nueuo, y Piedramillera: y a Carlos de Artieda el officio del juſticiado de la ciudad de Pamplona: y los q̃ llaman Almiradios del val de Saraſſaz, Lumbierre, y de la val de Lõgira: y a Arnaldo de Ozta, y a Guillen de Beamonte ſeñor de Montagudo, ſe le confirmo la alcaydia mayor del mercado de la ciudad de Pamplona: y otras mercedes.

Confirmacion de ſus priuilegios en la ciudad de Pãplona.

De la yda de la Reyna ſobre Ponferrada: y del deſtroço del Cõde de Cabra ſobre Moclin: y de la toma de Cãbil, y del Alhabar. LXIIII.

EN el miſmo tiempo, q̃ el Rey eſtaua en la empreſa de Ronda, y de ſu ſerrania, y tã aficionado a proſeguir por ſu perſona la guerra contra los Moros, don Rodrigo Oſorio Conde Lemos ſe apodero de la fortaleza de Põferrada: parte por fuerça, y parte por trato: contra el aſſiento que ſe auia confirmado por el Rey: a cuya determinacion que daua la contienda que auia entre el Conde, y doña Iuana ſu tia nuera del Conde de Benauente: por apaziguar ſus differencias: ſiendo dos ſeñores tan poderoſos en el reyno de Galizia: y por ſer en tal ocaſion, ſe hizo por el Rey gran ſentimiento de tanta oſadia: y la Reyna fue con deliberaciõ de cercar al Conde: ſino le entregaſſe la fortaleza: y el Cõde, echãdo la culpa al alcayde, obedecio el mãdamiento de la Reyna: aunque primero ſe puſo toda aquella tierra en armas: y fue delante Alonſo de Quintanilla con las compañias de la Hermãndad. Por eſte tiempo ſalieron quatro galeaças de Venecianos de la Iſla de Cadiz: que lleuauã la via de Flãdes: y yuan cargadas de mercaderia de Leuante, ſeñaladamente de la Iſla de Sicilia, y paſſando del cabo de S. Vicente, fueron combatidas por vn coſſario Frances hijo del capitã Colon: que lleuaua ſiete naues de armada, y fueron ganadas las galeaças a veynte y vno de Agoſto.

Toma de Põferrada

Perdida de quatro galeaças Venecianas.

Año. M.CCCC LXXXV.

Agosto. Salio el Rey de Cordoua el primero del mes de Setiembre cõ su exercito para proseguir su cõquista cõtra los Moros: y no con el parecer de los mas platicos en aquella guerra, q̃ dezian se deuia differir hasta la primauera, porq̃ descansasse la gente de la Andaluzia; y entretanto se juntasse la de Castilla, y si toda via el Rey queria continuar la guerra, fuesse en los lugares mas apartados de Granada Pero el Rey estaua determinado de procurar de hazer algun daño a los enemigos, y no dexallos repotar: y diose orden de juntar sus gentes en Alcala la Real. Mando el Rey, que el Conde de Cabra, y Martin Alonso de Montemayor passassen a combatir a Moclin, lugar puesto en gran defensa: assi por el sitio, como por la fortificacion del, que esta cerca de Granada: pareciendo, que era esto lo que se deuia emprender, por el consejo del mismo Conde de Cabra, con proposito, que de alli se pondrian en gran estrecho los de Granada. El Conde salio denoche, mas apressuradamente de lo que deuiera, por ganar la honra desta jornada, con setecientos de cauallo, y casi tres mil peones, con determinacion de combatir con Abohardilles, que estaua cerca de Moclin, con mil y quinientos de cauallo, y gran numero de gente de pie: creyendo que con la noche los desbarataria. Tuuo Abohardilles auiso de su entrada, y que passaua nuestra gente, y subiose a vn collado para esperar el alua, y reconocer la caualleria, que entraua, y viendo la gẽte que era, acometieron los Moros en lugar tan angosto, que fueron destroçados, y muertos la mayor parte de los de pie, y el Conde, auiendo perdido muchos caualleros, y siendo muerto Gonçalo Hernandez su hermano, y el herido, recogiose con los que se pudieron saluar, a la parte que acudio al socorro don Garcia de Padilla Maestre de Calatraua con la gente que lleuaua: y con los de Cordoua, y el Rey Abohardilles tuuo por bien de no passar adelante: y boluio con gran orgullo con esta victoria, y reparo en Moclin con ademan, que esperaria a dar la batalla al Rey si llegasse. Fue este destroço el tercero dia del mes de Setiembre, y estaua el Rey con su campo en Alcala la Real, quando el Conde de Cabra fue rompido; juntò a Moclin, y no se auia aun juntado la gente que esperaua, y recibio de aquel caso mayor sentimiento, quanto auia sido sin orden y mandamiento suyo el acometer el Conde, tan arriscadamente aquel hecho con tan pocos: estando el enemigo tan cerca y tan poderoso: no mirando las fuerças de los contrarios, ni la mala disposicio del lugar. Tomo de alli el Rey el camino de Iaen con deliberacion de passar a cõbatir a Cambil, lugar tan fuerte, que todos los Abencerrages, y la caualleria de la casa de Granada, que hazian mucho daño con sus ordinarias correrias, en las fronteras del Obispado de Iaen, tenian su morada en Cambil, por ser señores de aquel passo: y teniase con buena guarnicion, y en mucha defensa: y estaua la fortaleza sobre vna puente, q̃ tenia al passo de vn rio, que por yr en aquella parte muy hondo, tenia lexos el vado. De la otra parte del rio tenian los Moros el castillo de Alhabar, q̃ era mayor fuerça, y esta tan cerca, que el rio solo los parte: y cada vno destos lugares tenia su fortaleza enfrente el vno del otro, que no ay mas distancia, que tener el rio en medio, y sobre Alhabar està vn collado, q̃ se estiẽde sobre el castillo, a cañallero de mas de vna torre. Pusose el cerco sobre aquellos castillos cõ tres cãpos: y el del Rey se passò de la otra parte del rio, y los otros dos reales se assentarõ sobre Cãbil, y era alcayde dellos vn muy valeroso Moro llamado Abrahen de Taray, y huuo mucha difficultad en el passar la artilleria: y Francisco Ramirez de Madrid, q̃ era capitan mayor della, la lleuò por lugares tan fragosos, y enriscados, que parecia imposible, que por ellos se pudiera encaminar, y por su industria, y trabajo se

El Rey sale de Cordoua con su exercito.

Cambil lugar fuerte y muy importante.

Abohadilles rõpio la gẽte del Conde de Cabra junto a Moclin.

Sitio del castillo de Alhabar.

Año. M.CCCC. LXXXV.

jo se subio, y assento en el collado, que so juzga aquellos lugares: y dado el combate se dieron a partido. Esto fue a veynte y tres del mes de Setiembre. Hallo en memoria de aquel mismo tiempo, que se ganaron estos castiuos el dia de S. Matheo: y que en el mismo dia se perdieron en tiempo del Rey don Pedro: en el año de M. CCCLXVIII: quando lleuo al Rey Mahomat de Granada sobre la ciudad de Cordoua: porq̃ entonces los cobraron los Moros: auiendo se ganado por el Infante dõ Pedro hijo del Rey dõ Sãcho: en tiempo de las tutorias del Rey dõ Alõso padre del Rey dõ Pedro: como se refiere por don Pero Lopez de Ayala en su historia. Estando el Rey en Iaen, dãdo ordé en proueer la ciudad de Alhama, se tomo Çalea: y de alli se vinieron el Rey, y la Reyna a la villa de Alcala de Henares: y lleuãdo aquel camino, adoleccio dõ Alõ so de Aragon Duque de Villahermosa de muy graue dolẽcia: y fallecio en Linares, lugar a las faldas de la Sierra Morena: cuyas hazañas, y valor grãde, y las victorias, y buenas vẽturas, q̃ huuo en diuersas guerras en Castilla, Nauarra, Cataluña, y Portugal merecian muy particular historia. Hazen mencion de su muerte, como de vno de los muy señalados señores de sus tiempos, Alonso de Palencia, y el Doctor Lorenço Galindez de Caruajal: aunque Caruajal, por yerro de memoria, la pone en muy differẽte tiẽpo: en el año de M. CCCCLXXXIX. Alli ordeno su testamento el postrero de Octubre: y tuuo en doña Maria Iunques a don Iuan de Aragon, que sucedio en el estado de Ribagorça: y fue Duque de Luna, y a doña Leonor de Aragon, que caso con don Iayme del Mila primer Conde de Albayda: hijo del Cardenal don Luys Iuan del Mila: que fue Obispo de Segorbe: y despues de Lerida: que era sobrino del Papa Calisto: y de otras dueñas huuo a don Alõso de Aragon Obispo de Tortosa, que fue promouido a la Iglesia de Tarragona: y a don Hernando Prior de Cataluña, y a don Enrique Abbad de Nuestra Señora de la O: que fallecio eleto Obispo de Cephalu. De doña Leonor Duquesa de Cortes huuo a don Alonso de Aragon: y a doña Marina de Aragon: que caso con Roberto de Sanseuerino Principe de Salerno: y fue madre de don Hernando postrer Principe de Salerno de aquella casa de Sanseuerino: y a don Alonso de Aragon dexo sucesor en el Ducado de Villahermosa: y en la villa de Miliana: y a la Duquesa su muger, que el llama doña Leonor de Aragon, dexo la villa de Cortes por su vida. Fue lleuado su cuerpo a enterrar a la ciudad de Baeça: y de alli fue trasladado al monesterio de Sãta Maria de Poblete: como de Principe, que tanta honra hizo a la Corona real de Aragon. Desde Alcala embiaron el Rey, y la Reyna al Papa Inocencio sus embaxadores: para dar le la obediencia: y para procurar el remedio de la guerra, que se comenco entre el, y el Rey de Napoles: y fuerõ a esta embaxada don Iñigo de Mendoça Conde de Tendilla, el Protonotario Antonio Geraldino, y el Doctor Iuan de Medina: y fue con ellos don Iuan de Gallano, que auia venido al Rey por embaxador del Rey de Napoles: por los mouimientos, que sucedieron en aquel reyno.

El Reygano los castillos de Cãbil y Albahar y Çalca.

Muerte de don Alonso de Aragõ Duque de Villahermosa, los que la cuentan, y testamẽto que hizo.

Hijos de don Alonso de Aragõ Duque de Villahermosa.

Notese esto.

Dõ Alonso de Aragõ sucedio en el Ducado de Villahermosa.

Embaxadores de los Reyes al Papa.

EN aquella villa de Alcala de Henares a diez y seys del mes de Deziembre nacio la Infante doña Catalina: que fue Reyna de Inglaterra: y la mas excelente, y valerosa Princesa, q̃ huuo en sus tiempos: y en muchos siglos. Por este tiempo muerto Eduardo Rey de Ingalaterra, q̃ fallecio el año passado de M. CCCCLXXXIIII, fue coronado Ricardo su hermano, y vngido en Rey: el mas cruel, y maluado Principe, q̃ huuo en la Christiandad. Este como tutor de Eduardo Principe de Gales, y de Ricardo Duq̃ de Ayork hijo del Rey Eduardo sus sobrinos, tomo a su mano el gouierno de sus personas, y del reyno: y cõ vna crueldad, y tyrania nũca oyda, siẽdo moços inocẽtes,

Nacio la Infante doña Catalina, murio Eduardo Rey de Ingalaterra, y fue Coronado Ricardo Principe Malissimo.

Año. M.CCCC LXXXV.

tes, deſpues, q̃ los tuuo en priſiones en la torre de Lõdres, los mãdo matar por reynar: cõ vna eſtraña inuenciõ: procurado de perſuadir a las gentes, q̃ no erã legitimos. Mas al tiempo q̃ penſo eſtar pacifico en ſu reyno, Henrico Cõde de Richemõda, q̃ eſtaua preſo en poder de Franciſco Duque de Bretaña, fue pueſto en ſu libertad: y llamado por algunos principales ſeñores de Inglaterra, q̃ ſe cõjurarõ contra el Rey Ricardo, en vengãça dela fiereza, y crueldad de aquel tyrano: y paſſò el Cõde de Richemonda a Inglaterra, cõ vna muy pequeña armada: y juntando ſe le los Ingleſes, q̃ le auian llamado, començo a hazer la guerra al tyrano: y fue vencido en batalla, y muerto: y al Conde de Richemonda alçaron por Rey: que fue Henrico el ſereno deſte nombre.

Ricardo prendio y mato a ſus ſobrinos.

Ricardo fue vencido, y por quien.

SVcedio en eſte año en Çaragoça, a cinco del mes de Enero, vn caſo, que fue cauſa de proceder cõ rigor, cõtra dos miniſtros reales muy extraordinariamẽte: y puſo en turbaciõ la ciudad: y eſto fue q̃ rigiẽdo el officio dela General gouernaciõ del reyno Iuã Fernãdez de Heredia, vn alguazil ſuyo, llamado Iuã de Burgos, hõbre muy inſolẽte, y de vna temeraria, y loca arrogãcia tuuo palabras cõ el Iurado primero dela ciudad: q̃ era Pedro Cerdan ſeñor de Sobradiel: vno de los mas principales ciudadanos della: y dẽtro de las caſas de ſu ajuntamiẽto en ſu ſala, en preſencia de otros tres Iurados: q̃ erã micer Iayme Arenos, Pero Lopez de Anſon y Bartholome Sanchez Bonet, y de otras muchas gẽtes, le trataua cõ tãto deſconcierto, y deſatino, como ſi fuera vn hõbre baxo, y muy vil: por auerle hecho mãdamiẽto, q̃ no eſtando el Gouernador en la ciudad, no lleuaſſe el baſtõ, q̃ ſuelẽ traer los alguaziles reales: y elle dixo algunos denueſtos: y le amenazaua, diziẽdo: Dexareys la gramalla, q̃ aſſi llamã la veſtidura de aquel magiſtrado, y yo os caſtigare: y q̃ le haria ſaltar los ojos: y no cõtẽto cõ auerle dicho eſtas palabras, en el miſmo punto trauo al Iurado delos pechos, y de ſu veſtidura: y alli fue preſo el alguazil: y lleuado a la carcel publica. El miſmo dia ſe recibio informacion del caſo: y ſe hizo el proceſſo cõtra el alguazil por los Iurados: y auida ſu deliberacion, el miſmo dia declararon auer lugar el priuilegio, q̃ llaman de xx. y deuerſe executar por el honor de la ciudad, contra la perſona, y bienes del alguazil, y cõtra ſus valedores. El Viernes ſiguiente, a ſiete del miſmo mes ſe procedio a nombrar las perſonas diputadas para la execuciõ del priuilegio de xx. y fueron nombrados los cinco Iurados: y con ellos otras quinze perſonas de los ciudadanos, que mas ordinariamente concurriã en el gouierno de la ciudad: y eran eſtos: micer Iuã de Algas, q̃ tenia el officio de Çalmedina, que es el juez ordinario de la ciudad, Iuã de Exea, micer Bartholome Albacar, micer Antonio Rubio, Iuan Quar, Hernando de la Caualleria, Ximeno Gil, Iuan de Fatas, Bartholome Roca, Gil de Gracia, micer Martin de la Raga, Pedro de Caſtellon, micer Miguel Molon, micer Pedro Frances, y Iuã Lopez de Alberuela. Eſte miſmo dia: q̃ ſe nõbraron los xx. porque el q̃ tenia la guarda de la carcel, q̃ ſuele ſer perſona nõbrada por la ciudad, y ſe elige por el Rey, era vn Diego de Burgos, le ſuſpendierõ del cargo: y encomẽdarõ la guarda della, y de la perſona del alguazil Iuan de Burgos a vn ciudadano, y miniſtro del Çalmedina: q̃ ſe llamaua Iuã Roca, cõtra la ordẽ q̃ diſponẽ las ordenãças dela ciudad, y en perjuyzio dela preeminencia real. Paſſando adelãte en ſu proceſſo de xx. mandaron ahogar al alguazil: y ſe le dio vn garrote, ſegun parece en memorias de aq̃llos tiempos, dentro de las caſas del ajuntamiento de la ciudad: y eſta execucion ſe hizo vn Viernes a catorze del mes de Enero deſte año. Tuuo ſe eſte caſo por muy nueuo, y eſtraño: y de muy mal exemplo: y el Gouernador embio a informar de todo lo q̃ auia paſſado, al Rey con Franciſco Fernandez de Heredia ſu hermano: y por eſta

Suceſſo notable en Çaragoça.

El Iurado Encep de de Çaragoça prendio a vn alguazil del Gouernador.

El priuilegio de Veynte ſe ſaco en Çaragoça.

A Iuã de Burgos alguazil ſe le dio vn garrote.

Año. MCCCC. LXXXV.

cauſa los Iurados, y ſu cõſejo deliberarõ a cinco del mes de Março de embiar tãbiẽ a informar de la verdad del hecho, al Rey: aunq̃ Domingo la Naja ciudadano principal, y otros tres ciudadanos erã de parecer, q̃ no deuia yr ſobre ello embaxador pues la execuciõ, q̃ ſe auia hecho, fue en virtud delos priuilegios dela ciudad: ſeñaladamente de ſu priuilegio de xx. y como ſabiã, es el Rey el autor en virtud del y la ciudad auia de conocer de la cauſa. Toda via fuerõ embiados al Rey, por parecer de todos los otros ciudadanos, q̃ cõ currierõ a eſte cõſejo, micer Pedro Frances, y Pedro Torrelas: y quãdo llegarõ a Cordoua, el Rey eſtaua para entrar en la vega de Granada: y cõ mucho trauajo ſe les dio audiẽcia: diziẽdo: q̃ el Rey no trataua, ſino en los hechos dela guerra: pero aunq̃ dẽtro de ſeys dias entro en la vega, tuuierõ antes q̃ ſalieſſe de Cordoua tres audiẽcias: y le informarõ muy por eſtẽſo de todo: y el Rey moſtro plazer de entẽder el caſo: y aſſi lo moſtraua en el geſto, y en las palabras: affirmãdo, q̃ el auia ſido informado muy al cõtrario: y q̃ el Iurado hirio en el roſtro cõ la mano a Iuã de Burgos teniẽdo el baſtõ: como alguazil: y q̃ el tenia volũtad a eſta ciudad: y en memoria los ſeruicios, q̃ le auia hecho: y no queria q̃ ella, ni ſus priuilegios ſe perjudicaſſẽ: y q̃ el miraria ſobre la juſticia: peroq̃ en aq̃lla ſazõ no lo podia ver: por la entrada, q̃ ſe auia de hazer en la vega: y porq̃ fueſſen deſpachados cõ breuedad, mãdo que Pedro Torrellas, q̃ era para ſeruir en aq̃lla entrada, entraſſe cõ el en la vega: y Pedro Frãces q̃daſſe en Cordoua: porq̃ Torrellas truxeſſe el deſpacho. Dixeron dos vezes al Rey: q̃ en Çaragoça ſe entẽdia, y ſe dezia: q̃ el Rey auia eſcrito al Gouernador: mãdãdole hizieſſe algũ caſtigo en los veynte: y el Rey les reſpõdio: q̃ por ſu vida, y por vida del Principe, el no auia eſcrito, ni mãdado tal coſa, y mãdo q̃ vinieſſe Pedro Torrellas dela ciudad de Ronda, cõ vna carta muy gracioſa, para los Iurados: en q̃ les eſcriuia, q̃ auia viſto ſu carta: y oydo ſus embaxadores: y q̃ le plugo mucho ſaber el caſo tã largo, como lo relatarõ, y q̃ no creyeſſen, q̃ fueſſe ſu volũtad, de mandar quebrãtar los fueros: y priuilegios deſta ciudad. Antes entẽdia de mirar por el beneficio de la republica: porq̃ los ſeruicios q̃ dela ciudad auia recibido lo mereciã dignamẽte. Eſto fue en aq̃lla ciudad de Rõda a tres del mes de Iunio: y antes q̃ los embaxadores llegaſsẽ a dar razon de ſu embaxada, vn Miercoles a veynte y dos del miſmo mes de Iunio el Gouernador mando ahogar dentro de la ciudad; y muy cerca de ſu propria caſa a micer Martin de Pertuſa, q̃ era Iurado ſegũdo: y eſtaua ya promouido al grado de Iurado primero, q̃ yua a Miſſa cõ la veſtidura de ſu magiſtrado: lançãdole a empellones dentro de vna caſa: muy vezina a la ſuya: y alli le comẽçarõ a herir cõ vnas agujas de torno: y entendio ſe, que fue el principal autor, y promouedor dela execuciõ, q̃ ſe hizo en la perſona del alguazil ſiendo Iurado ſegũdo: y el ſegũdo nõbrado entre los xx. cõſiderãdo, q̃ aunq̃ aquel alguazil merecia ſer caſtigado, pero no en tanto perjuyzio de la juriſdiciõ, y preeminencia real: y fue muy publico, que ſe quiſo executar en la perſona del Iurado primero: y q̃ ſe dexo de hazer, porq̃ eſtaua manifieſtado por la corte del Iuſticia de Aragon. Fue lleuado el Iurado, ſegun affiman, con ſu veſtidura por el Gouernador al lugar del ſuplicio: con pregones, declarando, q̃ aq̃lla juſticia mando hazer el Rey: y temiẽdo el Gouernador algun mouimiento del pueblo, hizo lleuar la prouiſion del Rey alçada en alto en vna vara: y a vozes dezia: q̃ aquello ſe executo por ſu mandamiento real: y con eſto no huuo mouimiento ninguno.

Embaxada de çaragoça al Rey, con quien, y lo q̃ paſo en ella.

Reſpueſta del Rey a çaragoça.

El Gouernador mãdo ahogar a vn Iurado de çaragoça, con prouiſion de el Rey.

Eſto es notable.

Delos Inquiſidores dela Fe, contra la heretica prauedad, q̃ vinieron a eſte reyno: a exercer el Sãto officio de la Inquiſicion: y de la muerte del bienauenturado Pedro Arbues de Epila Inquiſidor del reyno de Aragon. LXV.

QVAN-

Año. M. CCCC LXXXV.

CVANDO el Rey tuuo cortes a los Aragoneſes en la ciudad de Taraçona en el año paſſado de M. CCCCLXXXIIII. ſe juntaron con el Prior de Sãta Cruz Inquiſidor General de los reynos de Caſtilla, Aragon, y Valencia, y del Principado de Cataluña, algunas perſonas muy graues, y de grãde autoridad para aſſentar la orden, q̃ ſe auia de guardar en el modo de proceder contra los reos del delito de la heregia: y contra los ſoſpechoſos della por el Santo officio de la Inquiſicion. En aquella congregacion aſſiſtieron entre otros Alonſo de la Caualleria Vicecanceller de Aragon, don Alõſo Carrillo, Andres Sart, Martin Gomez de Pertuſa, y Phelippe Ponce dotores en decretos. Eſto fue a catorze del mes de Abril: y a quatro del mes de Mayo el Inquiſidor General proueyo por Inquiſidores Apoſtolicos deſte reyno a fray Gaſpar Inglar de la orden de los Predicadores, y a Pedro Arbues Canonigo en la Igleſia Metropolitana de Çaragoça: Maeſtros en la ſagrada Theologia: y en el miſmo tiempo ſe proueyeron Inquiſidores Apoſtolicos, para la ciudad, y reyno de Valẽcia: y a ſiete del mes de Nouiembre ſiguiente predico en la ciudad de Valencia el ſermõ de la Fe, vn religioſo, que ſe llamo Pedro de Epila: que fue por Inquiſidor de aquel reyno, con Martin Iñigo: y ſe publicaron los edictos de la Fe: y huuo grande contradicion por el eſtado militar en admitir los Inquiſidores: que duro tres meſes: y como la cauſa era de Dios, reconocierõ, q̃ de ninguna coſa podia recibir aquel reyno mayor beneficio eſtãdo tã poblado de gente ſoſpechoſa, y infiel, q̃ de inquirirſe cõtra el delito de la heregia: y caſtigarſe cõ el rigor, q̃ diſponẽ los decretos Canonicos de los ſanctos padres. Deſpues deſto eſtando el Rey en Seuilla, a veynte y nueue del miſmo mes de Nouiembre, huuo en aquella ciudad vna muy ſeñalada congregaciõ, de perſonas de grãde religiõ, y dotrina, q̃ ſe juntarõ por mãdado del Rey cõ el Inquiſidor General, y cõ los Inquiſidores de las ciudades de Seuilla, Cordoua, Ciudad Real, y Iaẽ: para introduzir la forma q̃ ſe auia de guardar, quãto al modo d̃ proceder en las cauſas de la Fe. Nõbrarõ ſe para Aragõ los officiales neceſſarios: q̃ fueron Rodrigo Sanchez de Çuaço Canonigo de Calahorra fiſcal, y por notarios del ſecreto Pedro Iordã, y Iuã de Anchias, y por alguazil Diego Lopez ciudadano de Calatayud, y Iuan de Exea por receptor: y Ramõ de Mur abogado fiſcal: y aſſento ſe el tribunal del Santo officio en eſta ciudad en vnas caſas, q̃ eſtauã entre la Igleſia mayor, y el palacio del Arçobiſpo, por la comodidad, q̃ auia de tener los preſos en la carcel eccleſiaſtica. Ante todas coſas dierõ ſus letras para que los officiales reales, y los Diputados del reyno, y ſeñores temporales preſtaſſen el juramento Canonico, de dar fauor a las cauſas de la Fe: y fauorecer el Santo officio de la Inquiſiciõ: y a diez y nueue del mes de Setiembre ſiguiẽte del miſmo año le hizierõ en la Igleſia mayor Iuan de la Nuça Iuſticia de Aragõ, y Triſtã de la Porta ſu lugarteniente, Miguel Molon Çalmedina, Martin de la Raga Diputado del reyno, micer Pedro Frãces, Iuan de Fatas, Iuan Calbo de Torla, y Gil de Gracia Iurados, Iuan de Algas Regẽte la Canceleria real, Sancho de Paternoy Maeſtro racional del Rey, y Iuan de Embun Merino de Çaragoça. El juramẽto era q̃ tendrian, y guardarian inuiolablemẽte nueſtra Santa Fe Catholica, como la ſanta Igleſia Catholica Romana la enſeña, y predica: y la harian guardar, y cumplir con todas ſus fuerças, contra qualeſquiere perſonas de qualquier eſtado: de manera, q̃ los hereges, y ſus fautores, y los q̃ eſtauan infamados de aquellos delitos, y fautoria, fueſſen perſeguidos: y denunciarian a qualquier, que ſupieſſen auer incurrido en aquel delito. De mas deſto juraron, que no encomendarian los officios de miniſtros

Iũta ſobre la Inquiſicion de la fe en Aragon.

Officiales q̃ ſe nõbraro para la Inquiſiciõ de Aragõ.

Fray Gaſpar Inglar y Pedro de Arbues Inquiſidores Apoſtolicos.

El reyno de Aragõ juro de fauorecer al ſanto officio de la Inquiſicion, y en que.

Inquiſiciõ de la fe en Valencia.

Año. M.CCCC LXXXV.

ſtros executores de la juſticia, ni otros officios publicos, a perſonas ſoſpechoſas en la Fe, o infamados del crimen de la heregia, ni a las perſonas, que por derecho comun les era prohibido, que pudieſſen vſar de ſemejantes officios. El miſmo juramento hizieron algunos dias deſpues Iuan Fernãdez de Heredia, que regia el officio de la general Gouernacion, y Iuan de Burgos ſu aguazil, don Lope de Gurrea ſeñor de la Baronia de Gurrea, y Galacian Cerdan ſeñor de Vſon, y aſſi fueron jurando por diuerſos eſtados. Luego mandaron publicar los Inquiſidores ſus edictos, y el Rey dio ſu ſaluaguarda real a los Inquiſidores: recibiendolos debaxo de ſu amparo, y a ſus officiales y miniſtros: y mando que ſe les dieſſe fauor, por el Regente el officio de la Gouernacion general, y por el Iuſticia de Aragon, y por los otros officiales reales en la execucion de aquel Santo miniſterio, por la extirpacion de la heregia, como lo diſpone el derecho Canonico. Començaronſe de alterar, y alborotar los que eran nueuamente conuertidos del linage de Iudios: y ſin ellos muchos caualleros, y gẽte principal: publicando, que aquel modo de proceder era contra las libertades del reyno: porque por eſte delito ſe les confiſcauan los bienes: y no ſe les dauan los nombres de los teſtigos, q̃ deponian contra los reos: que eran dos coſas muy nueuas, y nunca vſadas, y muy perjudiciales al reyno: y con eſta ocaſion tuuieron diuerſos ayuntamientos en las caſas de las perſonas del linage de Iudios, que ellos tenian por ſus defenſores y protectores por ſer letrados, y tener parte en el Gouierno, y juzgado de los tribunales, y de algunos mas principales, de quien ſe fauorecian. Procuraron por eſte camino, de impedir, y perturbar el exercicio de aquel Sãto officio, y auer algunas inhibiciones, y firmas del Iuſticia de Aragon: ſobre los bienes: entendiendo, q̃ ſi la confiſcacion ſe quitaua, no duraria mucho aquel officio, y para alcançar eſto, offrecieron largas ſumas de dineros; y que ſobre ello ſe hizieſſe algun ſeñalado ſeruicio al Rey, y a la Reyna: porque la confiſcacion ſe quitaſſe: y ſeñaladamente procurauan induzir a la Reyna; diziendo que ella era la que daua mas fauor a la Inquiſicion General. Con eſto con diuerſas dadiuas, y promeſſas inſiſtieron en procurar, ſe proueyeſſe la inhibicion del officio del Iuſticia de Aragon; y nunca la quiſo otorgar Triſtan dela Porta, que era lugartenieute del Iuſticia de Aragon, y començaron a hazer entre los conuerſos, repartimiẽto de mucha ſuma de dinero, aſſi para embiar a Roma, como a la corte del Rey, todo con color de la confiſcacion, poniendo principalmente fuerça, en que ſe les proueyeſſe la firma por el officio del Iuſticia de Aragon; y como era gente caudaloſa, y por aquella razon de la voz de la libertad del reyno, hallauan gran fauor generalmente, fueron poderoſos, para que todo el Reyno, y los quatro eſtados del, ſe juntaſſen en la ſala de la Diputacion, como en cauſa vniuerſal, que tocaua a todos: y deliberaron embiar ſobre ello al Rey ſus embaxadores, que fueron vn religioſo Prior de la orden de San Auguſtin, llamado Pedro Miguel, y Pedro de Luna letrado en el Derecho Ciuil. Auianſe embiado por el miſmo tiempo Inquiſidores a la ciudad de Teruel: y començaron a reſiſtir ſu entrada, y no permitian que exercieſſen tan libremente ſu officio, y por eſta cauſa ſe recogieron los Inquiſidores, y officiales en el lugar de Celha; y el Rey deſde Seuilla a ſiete del mes de Hebrero, les dio el fauor que cõuenia, para q̃ vſaſſen de ſu juriſdicion Apoſtolica, conforme a lo q̃ ſe auia ordenado en aquella Catholica cõgregacion de Seuilla, y con el fauor de la gente illuſtre, y principal, q̃ tenia muy aborrecidos a los q̃ ſucedian del linage de Iudios, ſe fue introduziẽdo, y autorizando, y ſe començo a proceder al caſtigo de muchas perſonas, que eſtauan infamadas, y conuencidas

Los editos de la Fe ſe publicaró.

Alborotãſe los Iudios cõuertidos ly otros.

Procurãal gunos impedir el exercicio del Santo officio, y cõ que medios.

Cõſtancia de Triſtan dela Porta Lugartenieute del Iuſticiade Aragon.

En Teruel reſiſten la entrada a los Inquiſidores, y el Rey la fauorece.

uencidas de auer Iudayzado, y seguido aquella dañada, y reprouada ley. Pero con el fauor de auerse juntado los estados del reyno, los conuersos cobraron gran orgullo, y soberuia: pareciendo les que tenian todo el reyno de su parte: y en los meses de Nouiembre, y Deziembre del año passado, continuaron en Çaragoça sus ayuntamientos lleuando a sus consejos personas de mayor condicion: y entre ellos Christianos viejos: y algunos caualleros, y como gente muy poderosa, y fauorecida començaron a proponer, que si hiziesse matar vn Inquisidor, o dos, o tres, se guardarian otros de venir a hazer tal Inquisicion: y escarmentarian. Siempre se insistia en auer la inhibicion, y firma del Iusticia de Aragon: y tuuieron grande negociacion por induzir a que los fauoreciesse para ello, don Lope Ximenez de Vrrea: por ser delos grandes Barones: y Diputado del reyno este año: y como no pudieron salir con su intencion, por este camino, que tenian por mas facil, trabajauan de auer el fauor de otros Grandes: por via de vando: y parcialidad, y valerse, y seruirse de algunos hombres escandalosos, y valientes: y como gente muy caudalosa, y rica con su dinero hazian gran labor, en grangear diuersas personas muy principales: que eran gran parte en el reyno: mayormente tratandose, a su modo, del nombre de libertad. Estando el Rey en la ciudad de Cordoua las personas, que embiauã particularmente a la corte, allende delos que fueron por los estados del reyno, trataua con los priuados, y principales ministros del Rey: para que se pusiesse remedio en sus pretensiones, y publicauan que seles daua mucho fauor: y con vna obstinaciõ diabolica, deliberaron de executar lo que diuersas vezes se proponia en sus ajuntamientos: que vn Iuan de la Abbadia hombre furioso, y facinoroso, tomasse a su cargo de auer personas, que se encargassen de matar el Inquisidor Pedro Arbues de Epila: y a Martin de la Raga assessor del Santo officio: y a micer Pedro Frances, o a dos dellos: o al Inquisidor: y tomo aquel por principales ministros a vn Iuã de Sperandeo, hijo de Saluador de Sperandeo, q̃ estaua preso por la Inquisicion, y era hombre de officio muy baxo, y vil, y a Vidal de Vranso Gascon, que era su criado: y a vno que llamauan Tristanico Leonis: tenido por arriscado, y valiente: y a otro Antonio Gran, Valenciano, y a Bernaldo Leofante de Tolosa: y deliberauan matar aquellos tres, que eran los principales ministros, que lleuauan a su cargo el gouierno del officio de la Inquisicion: y que al Inquisidor le matassen en la claustra de su Iglesia: y tuuieron sobre ello vn ajuntamiento de muchos de los mas principales en la Iglesia del Temple: y despues se juntaron sobre lo mismo en las Iglesias de Santa Engracia, y de Nuestra Señora del Portillo: y finalmente resoluieron, que no se pusiesse dilacion en matar al Inquisidor: porque tuuieron vn dia a punto, de echar en el rio a Martin de la Raga, assessor del Santo officio: y no lo pudieron executar, por hallarse con el a caso don Lope Ximenez de Vrrea, y don Phelippe de Castro. Aquel Iuan de Sperandeo con su quadrilla emprendio de matar vna noche al Inquisidor en su aposento dentro de la Iglesia: tomando le en la cama: y intentaron de arrancar vna rexa que salia a la calle de la casa del Prior: y siendo sentidos, aquella misma noche a las horas de los maytines, entraron en dos quadrillas en la Iglesia: armados, y desfreçados entre las doze, y la vna: y rodeando toda la Iglesia, por no hallar en ella al Inquisidor, concertaron de boluer en la noche siguiente al mismo lugar. A la hora señalada entraron en dos quadrillas Iuã de la Abbadia, Vidal Duranso, y Bernaldo Leofante por la puerta mayor de la Iglesia, y los otros por la que llaman de la Prebostia: y en dos puestos aguardaron, hasta q̃ aquel bienauenturado varon entro por la puerta de la claustra,

Orgullo de los Iudios conuersos.

Tratan de matar al Inquisidor Pedro de Arbues

Año. MCCCC. LXXXV. *y a otros del santo officio, y entre quien.*

Riesgo en q̃ Martin de la Raga assessor del santo officio estuuo.

Llegan a matar al Inquisidor Pedro de Arbues

Año M. CCCC LXXXV.

clauſtra con vna lanternilla en la mano, y con vna haſta de lança corta: como aquel que vna noche antes auia viſto, que le quiſieron entrar a matar dentro de ſu aposento: y preſumia, q̃ auia grande conſpiracion contra el de los conuerſos: y llego a ponerſe debaxo del pulpito a la parte de la epiſtola: y arrimando la haſta al pilar ſe hinco de rodillas ante el altar mayor arrimado al pilar. Como le vieron, acudierõ del vno, y del otro puesto para el, y Iuan de la Abbadia, y Vidal Duranſo rodearon por detras del choro: y Vidal le dio vna muy gran cuchillada por la ceruiz: y luego ſe fue huyendo, y Iuan de Sperandeo que eſtaua cerca, arremetio para el con la eſpada deſenuaynada, y le dio dos eſtocadas, diziendo el Inquiſidor: Loado ſea Ieſu Chriſto: q̃ yo muero por ſu Santa Fe, y aquel ſacrilego entonces echo mano al puñal para degollarlo, y auiẽdo caydo en el ſuelo lo dexo, creyẽdo que era muerto. Todos ſe fueron huyendo con tanta turbacion, que por gran eſpacio no acertauan a ſalir por las puertas: y quedo el Santo varon tendido en el ſuelo, quando acudio todo el clero, que eſtauan celebrando los maytines: y eſtaua repitiendo las miſmas palabras, y otras en alabança de Nueſtra Señora, cuyas horas eſtaua rezando: ſiendo las heridas que tenia mortales: y acudiendo Manuel de Ariño, por eſtar ſu caſa muy vezina a la Igleſia, fue el primero, que le tomo en los braços, para lleuarle a la ſacriſtia. Auiendoſe cometido el caſo mas atroz, que ſe executo en eſta ciudad, deſpues que fue deſtruydo en ella el paganiſmo, antes que amanecieſſe, huuo gran turbacion, y tumulto, dando vozes diuerſas perſonas del pueblo por las calles, diziendo: A fuego a los conuerſos, que han muerto al Inquiſidor: y fue tan grande el eſtruendo, y alteracion de la gente armada, que concurria a la Igleſia mayor, como ſi ardiera en llamas, o fuera entrada la ciudad por los enemigos: y la gente eſtaua tan comouida, q̃ huuo de ſalir don Alonſo de Aragon Arçobiſpo de Çaragoça con vn caballo por la ciudad: y ſe tuuo grande temor, que no lleuaſſen a cuchillo los principales cõuerſos. Iamas en las horas que biuio aquel ſanto varõ dixo palabra ninguna contra los matadores, y ſiempre eſtuuo alabando a Nueſtro Señor, haſta que le ſalio el alma: que era vn Iueues a catorze de Setiembre, a la media noche, caſi a la miſma hora q̃ auia ſido herido la noche antes. Otro dia deſpues de auer cometido eſte caſo, el Arçobiſpo, y todos los officiales reales, que ſe juntaron en la Diputacion, y las mas principales perſonas que ſe hallaron en la ciudad, como en forma de ayuntamiento del reyno, dieron poder a todos los officiales eccleſiaſticos, y ſeglares, para que pudieſſen proceder contra los que fueſſen inculpados en aquel delito, con todo rigor: no guardando orden de fueros, ni coſtũbre del reyno: y eſto començo a poner mucha turbacion y eſpanto a los que eran participantes en aquel delito: viendo ſer deſpojados de la libertad, de que penſauan valerſe contra los miſmos Inquiſidores. El Sabado ſiguiente a hora de viſperas, fue ſepultado el cuerpo de aquel ſanto varõ con mucha veneracion: en la miſma parte y lugar a donde auia caydo de las heridas: y al tiempo que ponian en la ſepultura el cuerpo, la ſangre que ſe auia derramado en aquel lugar, que fue mucha, començo como a refreſcarſe, y hervir: como ſi en aquel inſtante fuera herido, y aſſi lo teſtificaron con autos publicos Iuã de Anchias, y Antic de Bages, y otros notarios que ſe hallarõ preſentes. Dioſe poder por el Inquiſidor General de Inquiſidores Apoſtolicos, para eſta ciudad y reyno deſpues de auerſe cometido eſte caſo, a fray Iuan Coliuera de la Orden de Predicadores, y a fray Iuã de Colmenares Abbad de Aguilar de la Orden de Ciſtel: y al Maeſtro Alonſo de Alarcon Canonigo de Palencia: y con proui ſion del Rey, y por orden del Inquiſidor Gene-

Martirio del Inquiſidor Pedro de Arbues de Epila.

Alboroto en Caragoça.

Palabras con q̃ murio el Inquiſidor Pedro de Arbues.

Entierro del Santo inquiſidor Pedro de Arbues y milagro q̃ en el ſucedio.

Nominacion de Inquiſidores Apoſtolicos de Aragon.

El tribunal de la Inquisiciõ de la fe se puso en la Aljaferia

General, assentaron el tribunal del Santo officio dela Inquisicion, en el palacio real dela Aljaferia, como en señal de perpetua saluaguarda real, y se publica debaxo de la qual el Rey, y sus succssores auiã de amparar este santo ministerio, q̃ se auia introduzido en este reyno cõ la sangre, y martyrio de aquel bienauenturado varõ, y dẽtro de muy breues mẽses fuerõ presos los principales machinadores de su muerte, y Vidal Durãso fue preso en Lerida: y en diuersos autos de la fe el y sus cõpañeros, y los q̃ fuerõ cõuencidos, de auerse hallado en aquella conspiracion, fueron relaxados a la justicia, y braço seglar; cuya memoria y fama queda cõdenada por diuersos lugares publicos d̃ la Iglesia mayor, y del monesterio de los Predicadores. Assi permitio nuestro Señor, q̃ quando se pensaua extirpar este Santo officio, para q̃ se resistiesse, y impidiesse tã santo negocio, se introduxesse con la autoridad, y vigor, que se requeria, cuyo ministerio, segun parecio, fue ordenado por la prouidencia, y disposicio diuina: pues no fue mas necessario en aquellos tiempos cõtra el Iudayfmo, que en estos, que se hã leuantado tan perniciosas heregias, de que la Iglesia Catholica es tã perseguida, y se recibe tanta diminucion en la Christiãdad: peruirtiendose no solamẽte diuersas regiones, y prouincias, pero grãdes, y muy estẽdidos reynos: y que para mayor edificacion de los fieles, y para q̃ se executasse muy graue castigo enlos delinquẽtes, se procediesse cõ grãde rigor a la extirpacio de la heregia, y quedasse la memoria de aquel bienauẽturado varõ reuerẽciada por todas gẽtes d̃ tal manera, q̃ a veynte y ocho del mes de Setiẽbre del año siguiẽte se le hizierõ las exequias, alparecer delas gẽtes, como si fuera fiesta de vn glorioso martyr de los canonizados por la Iglesia: y estaua ya assentado el tribunal dela Inquisicio dela fe en la Aljaferia, y dẽtro del mismo año fuerõ descubiertos, y castigados los matadores: y en todo el se tañio vna campana: y se le canto el Psalmo, q̃ comiença: Dios mi alabança no la calles. Despues en el año de M. CCCCXC. siendo Iurados Pedro Torrellas, Lorenço Molon, y Alberto de Oriola se delibero cõ decreto, y como con voto publico, que dela misma manera, que por seruicio de Nuestro Señor, y veneracio de los Santos Martyres patrones desta ciudad, cuyos sepulchros estã en la Iglesia de Santa Engracia, auia cõtinua luminaria, assi se pusiesse en la sepultura deste santo varõ: y que perpetuamẽte ardiesse de dia, y de noche: y dexando de tratar de lo q̃ se procuro en el reynado del Rey don Hernando, que cõ tãta razon alcanço despues el renõbre de CATHOLICO, en cuyo tiempo sucedio esto, en nuestros tiempos el Emperador don Carlos V. de esclarecida memoria, desseo, que su nõbre fuesse consagrado, y puesto en el numero de los Santos: por los milagros q̃ Nuestro Señor obrò por su seruo: y procuro, que el Papa Paulo III. cometiesse, q̃ se recibiesse informacion, y hiziesse examen de los milagros, q̃ Nuestro Señor auia hecho, y hazia en la sepultura deste santo varõ, y Inquisidor de la fe: q̃ auia padecido martyrio por Nuestra Sãta Fe Catholica; y a gloria de Dios, y buena edificacion del pueblo Christiano se pudiesse canonizar su memoria.

Los q̃ mataro̅ al Inquisidor Pedro de Arbues fueron relaxados.

Exequias del Inquisidor Pedro de Arbues.

Decreto de çaragoça, en memoria del Inquisidor Pedro de Arbues;

El Emperador Carlos V procuro se canonizasse el santo Inquisidor Pedro de Arbues;

De la conjuracion que hizieron los Barones del reyno, contra el Rey don Hernando de Napoles. LXVI.

ASSI sucedio por la licencia de los tiempos, prevaleciendo en ellos tanto las armas, q̃ este año fuesse muy señalado en este reyno, por las muertes de dos ministros reales, que fueron muertos con color de justicia, tan fuera de la orden delas leyes: y por la deste siruo d̃ Dios, que padecio martyrio por la fe Catholica: y fuera del, como los Barones del

Notables succssos huuo este año

Año M.cc cc. LXXXV.

reyno de Napoles eſtauan ſiempre en eſperança de nueuas coſas, y tenian entre ſi deliberado, con qualquier ocaſion de rebelarſe cõtra el Rey, no tanto por el aborrecimiento que le tenian, quanto por el temor de la ſuceſſion del Duq̃ de Calabria ſu hijo, hallarõ buen aparejo enla facilidad, y poca prouidẽcia del nueuo Pontifice. Tenian grande deſcõtentamiẽto, del maltratamiento, y rigor del Duque; porq̃ aun en vida del padre andaua deshaziẽdo, y reuocãdo los priuilegios, y gracias, q̃ hizo alos ſeñores q̃ le auiã ſeruido en la primera rebeliõ de los Barones, en la guerra del Duque de Lorena: y cõ eſte odio conſpiraron contra el Rey, y ſus hijos: y cõ el fauor, y amparo del Papa, intẽtaron de leuantar ſus pueblos: y tomar las armas, y cõfederarſe cõ los enemigos del Rey, q̃ no erã pocos. El principio deſta conjuraciõ ſe trato enla ciudad dela Cidonia: y los primeros q̃ ſe declararõ fueron, Pyrrho deBaucio Principe de Altamura gran Condeſtable del reyno, Geronymo deSanſeuerino Principe de Biſiñano gran Camarlengo, Antonelo de Sanſeuerino Principe de Salerno, Carlos de Sanſeuerino Conde de Lauria, y otros muchos de la caſa de Sanſeuerino, don Pedro deGuuara gran Seneſcal, y Marques del Vaſto, Iuã de la Rouera Prefeto de Roma, y Duque de Sora, Andres Mattheo de Aquabiua Principe deTheramo, y Marques de Bitonto, Iuã Caraciolo Duque de Melfi, Gilberto de BaucioDuque de Nardo, y Conde de Orgento: y el caudillo en tantas rebeliones paſſadas, dõ Antonio de Centellas Marques de Cotrõ. Dio grande autoridad a lo que eſtos Barones intentauan, q̃ ſe tuuo por cierto, q̃ el Infante don Fadrique ſe entendia con ellos: y trataua, q̃ ſe rebelaſſen contra ſu padre, y contra el Duque de Calabria ſu hermano: perſuadiendoſe, que le alçarian por Rey: o ellos le trayan engañado, para que las gentes preſumieſſen, que le tenian de ſu parte. Mas eſtos Barones no puſieron ſola ſu cõfiança en el fauor del Sumo Pontifice; pero aun en caſo que les faltaſſe el ſocorro de los Anjoynos, y del Rey de Francia, y de Reyner Duque de Lorena, nieto đReyner Duque de Anjous, en quien ponian los ojos, como en vno delos competidores del reyno, tenian eſperança de valerſe del Rey, y la Reyna de Eſpaña: contra aquellos Principes, q̃ eran de ſu ſangre: por la mala voluntad que ſe perſuadian muchos, q̃ en lo ſecreto les tenia el Rey de Napoles: por eſtar ſiẽpre viua ſu pretenſion, y querella en la ſuceſſion de aquel reyno: y ninguna coſa ſe dexaua por ellos de ſolicitar, è intẽtar. Eſtos Barones fueron perſuadiendo a ſu opiniõ, è induxeron, no ſolo la mayor parte de los ſeñores mas poderoſos del reyno; pero aun lo q̃ cauſo grande admiracion, y puſo en mucho cuydado al Rey, a diuerſos criados intimos ſuyos: y q̃ auian ſido leuantados, y engrandecidos por el, de muy baxa cõdicion, y ſuerte. La ciudad del Aguila tã principal en aquel reyno, y la cabeça de Abruço, que eſta alos cõfines delas tierras dela Igleſia, es la coſa, que mas parece offẽder al eſtado de los Pontifices, en todas las mudanças, y ocaſiones de guerras, q̃ ſiempre fuerõ muy ordinarias: y aſſi continuamẽte fue, è codiciada por ellos, o perſeguida: acordandoſe de los principios por donde ſe encamino ſu crecimiento, y grãdeza: y del origen que tuuo ſu poblacion, que como eſta referido en otra parte, fue muy differente del que el Pontano le atribuye: y los Pontifices tenian mucha quenta en ganar alguna de las parcialidades, que preualecian en el gouierno: y aſſi el Papa Innocencio, para lo que quiſo emprender en eſte tiempo enel reyno, procuro de tener en ſu afficiõ, y mano a Pedro Callo Camponiſco Conde de Montorio, que era muy poderoſo en aquella ciudad. Siendo buelto el Duque de Calabria de la guerra de Toſcana, fue embiado por el gran Seneſcal Marques del Vaſto

Deliberacion de los Barones en el reyno de Napoles.

Conjurados en el reyno de Napoles.

Intẽto del Infante don Fadrique.

Eſperãças delos Barones de Napoles.

Aſtucia delos Barones de Napoles.

Perſecuciõ que tuuo la ciudad del Aguila.

Embaxada del grã

Año M. CCCC LXXXV.

Seneſcal a Napoles, y a Salerno.

Vaſto a Napoles, vn Gregorio de Santo Ariano: y de alli fue con Bentiuolla a Salerno: para tratar con el Principe, que ſe juntaſſen con los Barones del reyno, para alçar las vanderas por el Papa, que tenia junta mucha gente de armas: y auia hecho grandes aparejos para la empreſa del reyno: con trato, y concierto que tenia con el Principe de Salerno, por medio de Bentiuolla. Concertoſe, que el gran Seneſcal ſe fueſſe a Ariano: y deſpues ſe vieron en Salerno los Principes de Salerno, Biſiñano, y Altamura, y el gran Seneſcal en la fieſta del baptiſmo de vn hijo del Principe de Salerno: q̃ nacio en eſte año: y fue el Principe Roberto el Segundo. Alli ſe acordo de tomar aquella empreſa, de ſacar de la poſſeſſion del reyno, al que tantos años auia, q̃ con la autoridad de la Igleſia, y por ſu valor grande, ſe auia ſuſtentado en ella: y confederarſe tambien con aquellos Principes Franciſco Copula Conde de Sarno, el Marques de Bitonto, Antonelo de Petrucis ſecretario del Rey, de quien hizo mayor confiança en las coſas mas arduas del eſtado, y Iuan Antonio de Petrucis Conde de Policaſtro, y Franciſco de Petrucis Conde de Carinula ſus hijos, Añelo Archamon Conde de Burelo: y Iuan Pou del reyno de Mallorca, q̃ era juez de las cauſas criminales. Affirmaua deſpues aquel Gregorio de Santo Ariano, que fue vno de los teſtigos, y partícipes deſta conſpiracion, que porque el ſecretario vinieſſe en ella, ſe trato caſamiento del Conde de Policaſtro ſu hijo, con la hija del Conde de Lauria, que era hermano del Principe de Salerno: y ſe celebro en el miſmo tiempo, que ſe alçaron por el Papa las vanderas en los eſtados de los Barones. Tambien declaro aquel, que por eſcritura ſe obligaron de ſeruir, y ſeguir al Papa contra el Rey don Hernando: y contra el Duque de Calabria ſu hijo: porque el Papa quiſo aquella ſeguridad, y ſus firmezas: para mayor juſtificacion ſuya con los Principes, y Potentados de Italia: y que entendieſſen, que no ſe auia mouido voluntariamente: ſino ſiendo muy requerido: fundandoſe en los agrauios, y ſinjuſticias, que el Rey, y el Duque hazia a ſus ſubditos: los quales requerian al Papa, como a ſu ſeñor ſoberano, que los libraſſe de tanta ſugecion, y opreſſion: y offrecian, que le darian la obediencia, como a ſu principal; y derecho ſeñor. Era publico, que eſta rebelion ſe mouio por cauſa; que ſe diuulgo, que el Rey queria quitar los eſtados al Gran Seneſcal: y a los otros Barones: y que para eſto, los auia de mandar juntar a conſejo: y prenderlos en vn dia dentro del caſtillo Nueuo. Para acabar ſe eſto mejor, ſe dezia; que el Rey ſe auia de aſſegurar primero de la ciudad del Aguila con ſu exercito: y mandar prender al Conde de Montorio: y a los hijos del Duque de Aſcoli, para aſſegurarſe tambien de las fuerças de tierra de Labor. Con eſto tenia tambien recibido el vulgo, que el Duque de Calabria a ſu buelta de Toſcana, yua muy indignado contra los Barones del linage, y caſa de Garraffa: y que auia deliberado de prender al ſecretario Antonelo de Petrucis; y al Conde de Sarno: eſtando en el caſtillo: y que por auerle dicho, que no era tiempo, lo auia dexado: y que teniendo ellos noticia deſto ſe confederaron con aquellos Principes, y Barones en ſu rebelion. Començoſe a ordenar eſta conjuracion por el mes de Otubre deſte año de M.CCCCLXXXV: y aunque el Rey, ſegun ſe dezia por ſu parte, procuro de reduzir eſtos Barones a ſu obediencia, y ellos le dieron alguna eſperança, que deſiſtieran de aquel propoſito, parecio que fue por dar tiempo a Roberto de Sanſeuerino Conde de Gayazza con ſus gentes: y al exercito del Papa, que llegaſſen en ſu ſocorro: y entraſſen en el reyno: y aun ſe dezia, que algun tiempo antes eſtuuieron cõcertados de

Nacimiento del Principe Roberto el Segũdo.

Fundamẽto de la rebelion contra el Rey de Napoles.

Caſamiẽto del Conde de Policaſtro con hija del de Lauria.

En que tiẽpo fue la cõjuraciõ contra el Rey de Nápoles.

Año M. cccc LXXXVI. rebelarſe: y lo diſſirieron, porque eſtauan en la coſta las galeras de Bernaldo de Vilamarin: y Vicencio de Cardenas yua con alguna gente, que auia de eſtar en el reyno en ſeruicio del Rey: para mayor guarda y defenſa delas coſtas. Auia procurado el Papa de tener algun eſtado en el reyno, para Franciſco Cibo ſu ſobrino: y caſarlo con alguna parienta del Rey: y ſobre ello fue embiado a Pulla Antonio Saluiati; y como aquello no ſe effetuo, dieronſe priſſa los Barones, y el Papa en q̃ fueſſe gente al reyno: y entõnces el Duque de Calabria a grande furia procuro de juntarſe con la gente de Florencia, y Toſcana, que yua en ſu ayuda: y con el Conde de Pitillano, y cõ los Vrſinos: y con ellos ſe fue juntando vn buen exercito. Quando el Rey de Napoles tuuo por cierta la rebelion de aquellos Barones, y que ſe juntauan cõ el Papa, como el Conde de Montorio tenia tanta autoridad en la ciudad del Aguila, que no podia ſer mayor, ſi fuera ſeñor della; porque ninguna coſa ſe ordenaua, ni executaua ſin ſu voluntad, y conſejo, recelando el Rey de perderla, y que ſe ocupaſſe por la gẽte del Papa, embio a llamar al Conde: y porq̃ puſo alguna dilaciõ en ſu yda, proueyo, que fueſſe preſo, con ſu muger, y hijos: y los lleuaſſen a Napoles. Eſto fue a veynte y tres de Iunio del año de M. C C C C-LXXXVI: y los del Aguila, que lo amauan ſobre manera, embiaron a tratar de ſu deliberacion: y paſſado aquel punto, conſiderando, que el Rey penſaua, que la ſeguridad de tener aquella ciudad a ſu obediencia, conſiſtia en la perſona del Conde, y que por eſto no lo queria librar, deliberaron de rebelarſe, y tomaron las armas, y mataron a Antonio Cicinelo, q̃ era Gouernador de la ciudad: y alçaron las vanderas, y eſtandarte de la Igleſia. Viſto por el Rey ſu mouimiẽto tan declarado, y la conjuracion de tã principales, y tantos ſeñores procuro, con dar libertad al Conde, de conſeruar en ſu obediencia aquella ciudad: y deſpues le mando librar: y le embio al Aguila con ſu muger, y hijos, quando eſtaua ya rompida la guerra con el Papa. Mas no por eſſo ſe quiſierõ los del Aguila reduzir a ſu obediencia: porque ya auia llegado Roberto de Sanſeuerino Conde de Gayazza capitan de la Igleſia, y de los confederados de Abruço: a hazer la guerra en el reyno. Fue eſta empreſa tal, que puſo gran turbacion en todos los eſtados de Italia: y como amenaua, que auian de acudir a eſta guerra naciones eſtrangeras, el Rey de Napoles en aquellos principios vſo de gran artificio: y valioſe de ſu prudencia: y vna mañana fue a la Igleſia mayor de Napoles: y alli en preſencia del pueblo hizo vna larga proteſtacion: en que declaraua, que no queria guerra con la Igleſia, ni con ſus vaſſallos: y embio vn embaxador al Papa, dotor en leyes, llamado Añelo de Archamone. Conſiderando, que el Papa era perſona, en las coſas del ſiglo, ſegun dezian en Italia, de poco diſcurſo, y de menos valor, el Rey ſe acogio a valerſe de ſu aſtucia: y començoa tratar ſecretamente con el capitan de la Igleſia: y offreciole de hazerle muy gran ſeñor enel reyno: y hora fueſſe, que ſu animo ſe inclinaſſe en aquella mudança tan grande, alas offertas, que ſe le propoñian, y quiſieſſe deveras reduzirſe a la voluntad del Rey, o que penſaſſe entretenerle con eſperãça de paz, haſta que los Barones ſe juntaſſen cõ el con ſus gentes, començoa dar oydos a los tratos del concierto: y pidio, ſegun affima vn autor vezino de aquellos tiempos tres lugares: que eran Barleta, Fogia, y Manfredonia, con la dohana de los ganados: y embio la capitulacion al Rey. A la hora el Rey la embio al Papa: para darle a entender, que eſtaua en ſu mano el cõcertarſe cõ ſus rebeldes: porq̃ conocieſſe lo poco q̃ ſe podia fiar en ellos. Siguioſe tras eſto, q̃ el Duque de Calabria deſtroço, y deshizo el exercito del

Eſtado y caſamiẽto q̃ el Papa procuraua para Franciſco Cibo ſu ſobrino.

Priſiõ del Conde de Montorio y de ſu muger y hijos

Rebeliõ de la ciudad de la Aguila, y muerte de ſu gouernador.

Turbacion de Italia, artificio del Rey de Napoles, y embaxada que hizo al Papa.

Lugares q̃ pidio el capitan de la Igleſia al Rey de Napoles por concierto.

El Duque de Calabria rompio el exercito del Papa, y el Aguila se rindio.

to del Papa, en quien principalmente confiauan los Barones: y la Aguila se rindio al Rey; y los Barones se pusieron en sus estados en la mejor defensa que pudieron, esperando otra ocasion. Es cosa muy sabida, y cierta, que en esta sazõ el Rey de España fue requerido por el Papa cõ las firmas de los Barones del reyno rebeldes al Rey de Napoles: y q̃ ofrecio, que se le daria la inuestidura del reyno si quisiesse seguir su derecho, y tomar la empresa de la conquista del. Por este camino el Papa, q̃ era de su condicio, y animo muy sospechoso, y cobarde, sin parar en cõsiderar el fundamẽto del edificio q̃ se auia leuãtado, y las fuerças y aliãças de la cõspiracion de tã grãdes Barones, ni sus esperanças y promessas, puso en platica de cõcertarse cõ el Rey, con que reconociesse el soberano señorio dela Iglesia; y pagasse el cẽso acostũbrado: y q̃ perdonasse a los Barones q̃ se auian conjurado. Fuerõ por esta causa a Roma por embaxadores del Rey de Napoles don Iuã de Gallano, y Geronymo Lopez cauallero del reyno de Valencia; y hallãdose el Conde de Tendilla, y los otros embaxadores del Rey, y Reyna de España en Florencia, adõde se detuuieron esperãdo el sucesso de la guerra, el Papa embio a llamar al Cõde: y trato en secreto cõ el, de la concordia, y despues se boluio el Conde a Florencia: y entrarõ los embaxadores juntos en Roma: y a doze de Agosto deste año se assento la cõcordia entre el Papa, y el Rey de Napoles. Para mayor seguridad della, quiso el Papa q̃ el Rey de España prometiesse, por medio del Conde de Tendilla su embaxador, q̃ se guardaria a todos los Barones, quãto se les offrecia por la paz. Mas todo esto fue en vano; porque el Rey de Napoles, q̃ era en grã manera vẽgatiuo, determino de vsar de vna muy cruel, y riguroſa execucio, que fue muy dañosa a toda su sucesion; y delibero destruyr, y perder quantos pudiesse auer a sus manos, delos q̃ fueron participes en conspirar contra su estado real. Para mejor poder executar su intencion, fingio querer dar vna hija de Antonio de Picolomini Duque de Amalfi por muger a Marco Copula, hijo de Frãcisco Copula Conde de Sarno, y Almirãte del reyno, que era su nieta: y ordeno, que la fiesta se celebrase en el castillo real: por tener mejor apareio de prender a su saluo a todos los grãdes Barones, que fuessen a ella: y concertose, que se celebrasse el matrimonio en el castillo Nueuo, a veynte y ocho del mes de Iulio deste año. Para esto, viendose el Rey declarado enemigo de los principales señores, y Barones de la casa de Baucio, y de Sanseuerino, que eran muy poderosos, delibero de hazer vna muy estrecha confederacion y alianza con los de la casa Vrsina, que aunque no eran en este tiẽpo tan poderosos, como lo fueron en el tiempo del Rey don Alonso, era la casa y linage, q̃ mas se estendia por toda Italia, y de muy grande parentela: y tãbiẽ se acordo de celebrar otro matrimonio, a veynte y nueue del mismo mes de Iulio, de Iuan Iordan Vrsino hijo Virginio Vrsino, y de doña Maria de Aragon hija natural del Rey. y con el allego a si el rey todos los señores, y caualleros de aquella casa Vrsina, y comẽço de hazerles grãdes mercedes en officios, y rẽtas de vassallos. Teniendo ya el Rey entablado esto, mando, q̃ vn Domingo, a treze de Agosto, hecho el aparato dela fiesta del despossorio del hijo del Conde de Sarno, y llegados los Barones mas principales, que estauã en la ciudad, al castillo, fuessen presos los mas por Pascual Diaz Garlon cauallero Aragones, priuado del Rey don Alonso, que despues fue Cõde de Alife, y era alcayde del castillo: y entre ellos el Conde de Sarno, Antonelo de Petrucis su secretario, y sus dos hijos con sus mugeres, que yuã en son de gran regozijo, y fiesta: los quales, aũque el Rey fuera tyrano hizieran gran tuerto, y maldad en rebelarse. Porq̃ el Conde de Sarno, siendo vn mercader, y patron de vna naue,

Embaxada del Rey de Napoles al Papa.

El Papa, y el Rey de Napoles se concordaron.

Año M. CCCC LXXXVI.

Terrible resolucio del Rey de Napoles; con vn matrimonio fingido.

Matrimonio de Iuã Vrsino con doña Maria de Aragon.

Cautela del Rey de Napoles y prisiones q̃ con ella hizo.

Año M.cccc. lxxxvi.

como antes de la entrada de los Turcos en Pulla, y de la toma de Otranto, puso grã diligencia en tener en orden la armada del Rey, le dio a Sarno, y gran estado: y le hizo Almirante del reyno, y estaua en mucha gracia suya. Este llego a tanto desconocimiẽto de si mismo, que fue tenido por el principal artifice de aquella conjuracion, con tanta infamia, q̃ se diuulgo al tiẽpo de su prision, q̃ tenia concertado de lleuar a vn combite al Rey a Sarno para matarle: y que auia deliberado de poner vestiduras reales a vn pariẽte suyo, llamado Pedro de Legora, q̃ era de persona y semblante, que parecia mucho al Rey: para lleuarle denoche a Napoles: y cõ el apoderarse del castillo Nueuo. Antonelo de Petrucis, que desde el principio, q̃ el Rey tomo la posseſſiõ del reyno, fue el fiel, y depositario de todos los grandes negocios, y cuydados suyos, y por cuya mano passaua todo lo de su estado y hazienda, era nacido de baxa suerte, y de muy vil condiciõ, porque fue hijo, segun escriue autor de aquel reyno, de vn pobre hombre, que vendia ensaladas, y subiole el Rey a tanto poder, y autoridad, que tuuo dos hijos Condes, con mas de veynte mil ducados de renta: y caso vna hija con Pardo Vrsino Conde de Monopoli señor de gran estimacion. Fueron tambien presos Añelo Archamone Conde de Borelo, y Iuan Pou: tambien inculpados de auer cabido en la conjuracion: y ocuparõseles sus bienes, que eran tantos, que entendieron, que el Rey se auia enriquecido con ellos. Pusieron los a todos en las mas hõdas, y escuras prisiones, y carceles que se pudieron hallar en el castillo: y el Rey para mas justificarse, y agrauar la culpa destos, no les dio juezes letrados, sino Barones, y caualleros: y fueron condenados a muerte, por culpados en la conjuracio, el Conde de Sarno, y los Condes de Carinola, y Policastro, y contra el secretario se procedio a cõdenarle en la misma pena: porque tuuo noticia dela conjuracion: y no lo reuelo. Executose en los Condes de Carinola, y Policastro la sentẽcia a treze del mes de Nouiẽbre deste año: y el de Carinola fue arrastrado por las calles publicas de Napoles, y en la plaça fue ahorcado, y hecho quartos: y a su hermano cortaron la cabeça, y el Conde de Sarno y el secretario fueron justiciados de alli a seys meses, a quinze del mes de Mayo del año siguiente. Hecho este castigo, cõmo si el Rey viuiera perdido la saña que tenia con los Principes y Grandes del Reyno, que se le auian rebelado, mostro con gran artificio, quererlos reduzir en su gracia, y concertarse con ellos, y restituyrlos en sus estados: y engaño a algunos, aunque no pudo auer a sus manos al Principe de Salerno, porque el, y los otros de mayores estados se fueron a Roma: y a solo el Principe de Altamura entretuuo despues de la concordia del Papa, con el casamiento, que concerto de Isabel de Baucio su hija, con el Infante don Fadrique. Fueron despues presos en Napoles debaxo de la seguridad de la concordia, los Principes de Altamura, y Bisiñano, el Duque de Melfi, y el Duque de Nardo, y los Condes de Lauria, Melito, y Noya: y la Condessa de Sanseuerino: Sigismundo de Sanseuerino, Berenguer Caldora, y Saluador Zurlo, y apoderose el Rey de sus estados, y tomo a su mano sus mugeres y hijos, y murieron estos Barones en la prision, en diuersos tiempos, o fueron muertos en ella.

Quien fue el Cõde de Sarno q̃ se conjuro cõtra el Rey de Napoles.

Quien fue Antonelo Petrucis.

Casamiẽto del Conde de Monopoli con hija de Antonelo Petrucis.

Condes justiciados en Napoles.

Principes q̃ en Napoles fueron presos y muertos en las prisiones.

De la declaracion que el Rey hizo, en la differencia que auia entre los señores, y sus vassallos, que llamauan pageses de remença, en el Principado de Cataluña. LXVII.

Noueda-des en Galizia.

IVERON El Rey, y la Reyna de Alcala de Henares a Segouia, y de alli a Medina del Campo, por las noueda-des, que sucedian en Gali-

Galizia, por la ocupacion de Pomferrada, que ſe tenia por don Rodrigo Oſorio Conde de Lemos: y deſſeando reduzirle a ſu ſeruicio, por buenos medios, y no vſar de rigor, le auian embiado a don Enrique Enriquez tio del Rey, que era primo del Conde. Proueyeron entonces por Gouernadores de Caſtilla, por el tiempo que eſtuuieſſen abſentes en la guerra de Granada, a don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Santiago, y al Condeſtable de Caſtilla: y porque el Conde de Lemos no ſe acabara de reduzir en lo de Pomferrada, el Rey embio contra el a don Hernando de Acuña, y a don Diego Lopez de Haro con dozientas lanças, y mil ſoldados; y por otra parte al Conde de Benauente, que era enemigo del Conde, para que le hizieſſen guerra: y porque en eſte miſmo tiempo murio doña Leonor Pimentel Duqueſa de Plazencia, que gouernaua al Duque don Aluaro de Stuñiga ſu marido, y el Rey, y la Reyna auian ydo a Alua, a viſitar a don Garcia Aluarez de Toledo Duque de Alua, y don Fadrique de Toledo ſu hijo eſtaua caſado cõ hija de la Duqueſa de Plazencia, fueron con determinacion de aſſentar la differencia que auia entre el Duque de Alua, y don Pedro de Stuñiga Conde de Miranda, a quien daua mucho fauor el Condeſtable ſu ſuegro: y aquella differencia ponia en mucha alteracion a todos los Grande de Caſtilla; y deſſeaua el Rey apaziguarla, antes de paſſar a la guerra de los Moros: y quedaron el Condeſtable, y el Duque de Alua amigos. De alli paſſaron el Rey, y la Reyna a Bejar, por conſolar al Duque en ſu biudez, y dexar en la gracia del Duque a don Aluaro de Stuñiga ſu nieto, que le ſucedia en el eſtado: porque era muy perſeguido en vida de la Duqueſa ſu madraſtra: que tenia fin de acrecentar a ſus hijos, y aun echar del eſtado ſi pudiera a ſu entenado: y fueronſe por Guadalupe a Cordoua, a donde entraron a veynte y ocho del mes de Abril. Eſtando el Rey en Guadalupe determino aquella antigua, y tan reñida, y peligroſa contienda, que tantos años duro entre los ſeñores de los vaſſallos de los Condados de Ampurias, y Roſſellon, y ſus ſubditos, que llamauan pageſes de remença, que tanta turbacion cauſo en aquel Principado; y fue vna de las coſas en que mas el Rey ſeñalo ſu gran valor, y prudencia, en reduzir los a medios, que dexaſſen a ſu determinacion todas ſus differencias; y por aquel camino no dar lugar a tan grã deſorden, y tyrania en offenſa de Dios, y de la Republica: porque ceſſaſſen las diſſenſiones, y guerras, que auia entre ellos, por ocaſion de aquellos reſcates, y ſeruidumbres perſonales, que llamauan malos vſos; y por los cenſos, y tributos, que por ellos ſe hazian. Para que eſta declaracion ſe hizieſſe, precedio el poder que dieron las partes al Rey, y diuerſas ſumiſſiones que le hizieron: y allende deſto procedio el Rey a dar ſu ſentencia en vigor de la ſuprema poteſtad, que tenia como Rey, y ſeñor: de la qual deuia, y podia, y era obligado; y queria vſar: aſſi por ſer en vn hecho tan arduo, y grande, y que tocaua a la mayor parte de aquel Principado, y caſi a todo el, por lo que comprehendian las partes, como por los mouimientos, y grandes exceſſos, que por aquella differencia ſe auian ſeguido: de los quales ſe ſiguio muy gran turbacion en aquellos eſtados. Como quiera, que aquellos tributos, que llamauan ſeys malos vſos, que aquellos vaſſallos pretendian, que ſe leuauan por ſus ſeñores forçoſamente, por via de ſacramento, y homenage, y que era contra toda razon, y juſticia, ſe fundauan por vſages de Barcelona, y conſtituciones de Cataluña, y ſe auian introduzido por coſtumbre; pero conſiderando el Rey, que por muchos, y diuerſos abuſos, que dellos ſe

Gouernadores de Caſtilla, y guerra cõtra el Conde de Lemos.

Muerte de doña Leonor Pimẽtel Duqueſa de Plazencia, y yda de los Reyes a Alua.

Yda de los Reyes a Bejar.

El Rey aueriguo la contienda de los vaſſallos de remença, y ſus ſeñores.

Poder que ſe dio al Rey, y del que vsò.

Fundamẽto de lo q̃ llamauan malos vſos

Año. M. CCCC LXXXVI.

auian seguido, conteniã manifiesta, y notoria maldad, y q̃ sin gran pecado, y cargo de conciencia, no se podrian por el tolerar: y atẽdido, que si aquellos malos vsos se moderassen, y fuessen reduzidos, y limitados a cierta moderacion, serian tolerables, y por el Rey don Alonso su tio, y despues por el Rey su padre, y por el Principe don Carlos, como Lugartenieẽte general, fueron reuocados, è inhibidos; y q̃ desde aquel tiempo no se auiã pagado por los pageses de remença, aun que la declaracion q̃ se hizo por el Rey don Alonso, fue reuocada por el Rey, en las cortes que postreramente auia celebrado en Barcelona; restituyendo a los señores en la possessiõ en q̃ estauan antes de aquella declaracion; pero visto, q̃ por aquellos vassallos se auia alegado cõtra aq̃lla reuocaciõ del Rey, pretẽdiẽdo, que ellos no eran parte en aquellas cortes, y los q̃ eran dellas insistierõ, que se hiziesse la reuocacion, embaraçando la conclusion delas cortes, sino se hiziesse, siẽdo sus cõtrarios: de dõde se siguia, que dado que aquellos malos vsos se limitassẽ, no se recibiriã por las partes en sus limites, sin que se traspassassen por la vna, o por la otra parte, por estas consideraciones declaro el Rey, que aquellos seys malos vsos no se guardassen, ni pagassen de alli adeláte por ellos, ni sus descendientes, ni por sus bienes: y fuerõ del todo reuocados, y extintos, y diolos por libres perpetuamente. Mas por alguna forma de moderacion, en satisfacion, y recompensa dellos ordeno, que fuessen obligados, y tenidos a dar y pagar por cada vno sessenta sueldos Barceloneses, o otro tanto censo, quanto mõtassen los sessenta sueldos a razon de veynte mil por mil; y se pagasse en cada vn año, desde el dia de la publicacion desta sentencia; y este censo se impuso sobre los vassallos, y sus tierras, que estauan obligados a los seys malos vsos; declarãdo, que se pudiesse quitar por ellos aquel censo a razon de veynte mil por mil. Con esto se reuoco el derecho y facultad, que los señores pretendian tener de maltratar a estos vassallos: declarando, que si vsassen della, pudiessen los vassallos tener recurso al Rey, y a sus officiales: y delante dellos los señores fuessen tenidos por causa de maltratamiento a comparecer, y hazer cumplimiento de justicia criminal, o ciuil; no quitando por esta causa a los señores la jurisdicion ciuil, sobre aquellos vassallos, si la tuuiessen. Auian de prestar estos vassallos sacramento, y homenage, reconociendo, que teniã las tierras, y casas por los señores; pero sin cargo de rescate personal, ni delos otros cinco malos vsos: y por este reconocimiẽto, no se les pudiesse imponer seruidumbre alguna; declarando otras cosas, que tocauan al remedio delos insultos, que se auiã cometido por el leuãtamiẽto destos vassallos, y de la vsurpacion q̃ auian hecho; no pagando los diezmos, y rẽtas ecclesiasticas, y otras, a que eran obligados. Esta sentencia se dio por el Rey, a veynte yvno del mes de Abril deste año: y fue ordenada principalmente por la grande sabiduria, y prudencia de Alonso de la Caualleria Vicecãceller del rey: y con esta orden se apaziguo sin ningun tumulto, y mouimiento vna guerra ciuil, y perpetua, que duro tãto tiempo en aquel Principado, entre señores, y vassallos de tan miserable condicion.

Inhibiciõ de los malos vsos, y como se reuoco.

Moderacion de los malos vsos

Declaracion sobre el maltratar los vassallos en Cataluña.

Prudẽcia del Vicecãceller Alonso de la Caualleria

Que la ciudad de Loxa, y Illora, y Moclin, y otros lugares del reyno de Granada se tomaron por los Moros. LXVIII.

Enia en este tiempo don Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon junta toda la gente de caualllo, y de pie de las ciudades, y pueblos de la Andaluzia: y estaua todo el aparato dela guerra a pũto, y era en sazõ, q̃ se auia diuidido la ciudad de Granada en dos

Exercito de la Andaluzia, y diuisiõ de Granada.

Año M.cccc. LXXXVI.

en dos vandos; porque los del Albayzin, que era la gente mas exercitada, y dieſtra enla guerra, y ſeriã haſta veynte mil hõbres, ſeguiã al Rey Boabdili: y la otra parte de la ciudad eſtaua enla obediẽcia de ſu tio Abohardilles: y aunque eſtos eran muchos mas, los del Albayzin los combatian muy ordinariamẽte, y dauan mala vida: y teniã encerrado en el Alhambra al Abohardilles. Procuraron los Alfaquies de concertarlos deſta manera: q̃ el tio tuuieſſe a Granada, Malaga, Almeria, y Almuñecar, y Velezmalaga: y Boabdili todo lo reſtante hãzia el reyno de Murcia, que ſe le auia entregado: y con gran cautela el tio dio a Loxa a ſu ſobrino: porque los de Granada entendian, que ſeria lo primero, que el Rey auia de emprender: y que ſiendo de Boabdili, ſe la dexaria el Rey, y la Reyna: pues era ſu vaſſallo: por el aſſiento, que tenian entre ſi ordenado. Pero entendioſe eſto bien por el Rey: y tomo ſu camino amenazando de acudir a diuerſas partes: y aſſi los de Malaga, Velezmalaga, y Loxa eſtauan dudoſos, adõde yria a parar aquella tormenta. Entendiendo Boabdili, que todo el exercito junto yua ſobre ellos, embio a ſuplicar al Rey, q̃ pues era ſu vaſſallo, y le tenia en ſu amparo, y el, y los de Loxa le auian de ſeruir, no ſe dieſſe lugar, que fueſſen combatidos. Mayormente, q̃ ſegun affirmauan, era mas facil la empreſa de Malaga, y de Velezmalaga: dandoſe a nueſtro campo el paſſo ſeguro. A eſto reſpõdio el Rey, que no eſtaua obligado por la cõcordia, a dexar la empreſa d̃ Loxa: por auer Boabdili aceptado la defẽſa de aquella ciudad: pues deſde el principio ſiẽpre el Rey la ſaco de aquel aſſiento: y del numero de los otros lugares, q̃ quedauan ſugetos a la concordia; aunque los de Loxa por neceſſidad, o por otra cauſa ſe dieſſen a Boabdili. Supo tambien el Rey, que eſtauan concertados el tio, y ſobrino; y aſſi ſe puſo a furia el cerco ſobre Loxa; y luego Boabdili, porque los de Loxa no ſe recelaſſen del, hallandoſe dentro, ſalio con ſu caualleria a pelear con los nueſtros: eſtãdo muy cerca del arrabal: y huuo entre ellos vna muy braua batalla; peleando los vnos por la vengança del deſtroço paſſado, y los Moros con gran animo, y obſtinacion, como aquellos que ſabian reſiſtir, y vẽcer. Eran los que ſalierõ de Loxa, haſta quiniẽtos de caualllo, y quatro mil de pie: y penſaron poder hazer mucho daño por las ſalidas, y entradas de las huertas; y por la aſpereza, y eſpeſſura del ſitio; ſabiendo ellos mejor ſus guaridas: y eſto ſe preuino por los capitanes del exercito; tomandoles lo alto de vn collado: y la pelea fue muy reñida alas puertas del arrabal, que ſe gano por los Chriſtianos. Puſoſe el cerco ſobre Loxa por tres partes; y hizieronſe dos puẽtes en el rio de Guadaxenil al vn lado, y al otro dela ciudad; entendiẽdo, que eſto fue cauſa del daño, q̃ ſe auia recibido en el cerco paſſado; porque no ſe podia vadear el rio, ni ſocorrer de la vna parte a la otra; y rõpioſeles la puente, que ellos tenian para ſu ſocorro; y para poder ſalir a cõbatir el real. Aſſento el Rey el ſuyo a la parte, que mira a Granada: y los otros dos campos tomaron las riberas del rio; y cõmençoſe a batir cõ la artilleria terrible, y brauamente; y no baſtando reparo, ni defenſa ninguna, dieronſe dẽtro de nueue dias, que ſe gano el arrabal; dexando los yr libremẽte con los bienes que pudieſſẽ lleuar. Salio el poſtrero Boabdili; y llego a poſtrarſe a los pies del Rey: y de alli ſe fue a Priego; y dexo el Rey en Loxa con muy buena guarniciõ de ſoldados por alcayde, y capitan a dõ Aluaro de Luna, nieto del Cõdeſtable dõ Aluaro de Luna: y de alli paſſo a cõbatir a Illoro, q̃ eſta en ſitio muy fuerte a viſta d̃ Granada; cuyo caſtillo deziã los de Granada, que era ſu ojo derecho; y dieronſe ſin eſperar a ſer combatidos a ocho de Iunio: y dexaron las armas. Dieronſe tambien otros lugares vezinos de Loxa,

Concierto que los Alfaquies procuraro.

Embaxada de Boabdili al Rey, y ſu reſpueſta.

Cerco de Loxa.

Batalla en Loxa.

El arrabal de Loxa ſe gano por el Rey, y les rompio la puente de Guadaxenil.

Loxa ſe rindio al Rey.

Combate y toma de Illoro, y de otros lugares.

Año. M.cccc lxxxvi. de Loxa, y Alhama, que eran Zagra, Galar, Çagadix, y Balnea, y el Rey passò a ponerse con su campo sobre Moclin. Es aquel lugar de su sitio estrañamente fuerte, y tiene su assiento en vn muy alto monte, y los Moros le llamauan el escudo de Granada: porque defendia las entradas, y passos a nuestros exercitos, que entrauan a talar la vega de Granada, y esta ceñido del rio, y auia gran espessura de bosques por la parte dla sierra. Era muy difficultoso el combate: porque no se podia entrar al monte, sino por vna parte, mas porque se les quemò toda la poluora, y la municiõ, que tenian, se dieron, siendo el lugar inexpugnable, y defendido de muy buenas torres, y muros, y rindierõse a diez y siete del mes de Iunio. Dieronse luego Colomera, y Montefrio, auiendo el Rey passado a talar la vega: y auia dentro de la ciudad de Granada, segun se affirma, hasta dos mil de cauallo, y sessenta mil de pie, muy sufficientes para qualquier empresa, y esperauan alguna buena ocasion, para acometer a los nuestros, si se fuessen desmãdando, o esparziendo. Quando Abohardilles supo la entrada del Rey, q̃ passò a talar la vega, embio parte de su caualleria, y de la gente de pie, para que escaramuçassen al passo de la puẽte de Pinos, lugar muy nõbrado, y famoso en las entradas de los Reyes de Castilla, quando passauan a talar la vega de Granada, o al vado de Guadaxenil: porque siempre pensauan lleuar lo mejor en las escaramuças, y si lo truxesse la fuerte, q̃ se mezclasse batalla entre ellos, salliesse toda la otra gẽte de la ciudad: y en vn dia se acabassen los daños, q̃ padecian continuamente: y parecia, q̃ hallarian buena ocasion de auenturar la batalla, en passos tã asperos, y angostos, o passando el Rey mas adelante por la vega, por la diuersidad de los cequias. Vista la orden, q̃ lleuaua el Rey en su campo, acometieron los Moros la retaguarda, adonde yua don Iñigo de Mendoça Duque del infantado, con vn esquadron de quinientos de cauallo: y saliendo de traues por vna espessura de huertas, acometierõ su rio[s]amente la pelea, con gran alarido, segũ su costumbre: y recibiolos el Duque con muy buena orden, y resistio aquel impetu con grande esfuerço: aunq̃ cargò gran multitud de la caualleria delos Moros, en que auia mas de mil, y diez mil peones, y huuierã recibido mucho daño los Christianos, segun fue arrebatado, y furioso el acometimiento, sino reboluieran en su socorro las otras hazes: y en aquel trance murieron muchos de los Moros, y boluieronse apressuradamẽte, y fuesse siguiendo el alcance hasta los oliuares mas vezinos de la ciudad, y alli se tornò a mezclar otra pelea, y en ella entrò por los Moros, y se señalò de muy valiente cauallero, don Iuan de Aragon Conde de Ribagorça, que por yr en vn cauallo muy ricamente enjaezado, y cõ vnas armas muy ricas, fue acometido por diuersas partes, y hizo, segun Alonso de Palencia lo encarece, mucho daño en los enemigos, y aunque le mataron el cauallo, por su valentia se animaron los q̃ se hallaron con el: y los Moros fueron echados del campo. Continuose la tala por dos dias, y della se recibio mucho daño: y dexò el Rey en Illora por alcayde y capitan a Gonçalo Hernandez de Cordoua hermano de dõ Alõso de Aguilar, y en Mõtefrio al Comẽdador Pedro de Ribera: y en Colomera a Hernando Aluarez de Alcala, q̃ se llamaua de Gadea, en Moclin se puso cõ buena guarniciõ de gente de guerra. Martin de Alarcõ. Estuuo el Rey en esta entrada cinquẽta dias, y boluiose a Cordoua: porque el exercito estaua muy fatigado, por ser el tiempo de muy excessiuo calor.

El campo del Rey se puso sobre Moclin, lugar fuerte, y lo rindio

Colomera y Montefrio se dieron al Rey.

Acometimiento de Abohardiles.

Valor del Duque del Infantado

Hazañas de dõ Iuan de Aragõ Cõde de Ribagorça, y ruyna de los moros.

Alcaydes q̃ nõbrò el Rey.

Que el Conde de Lemos entregò al Rey la fortaleza de Pomferrada, y de la yda del Rey a Galizia, para assentar las cosas de la justicia. LXIX.

NOM-

Don Fadrique de Toledo capitan general de la Andaluzia.

NOmbro el Rey por capitan general de la gente de la Andaluzia a don Fadrique de Toledo hijo del Duque de Alua, porque le escusasse la competẽcia, que auia entre los Grandes, y señores della: y puso se en Loxa por ser lugar bastante, para tener en el buen numero de gẽte, y por estar tan vezino a la ciudad de Granada, auiendo en ella tanta disension y guerra entre los del Albayzin, y los que seguian a Abohardilles, tio del Rey Boabdili. Auia rompido por este tiempo el Cõde de Lemos en Pomferrada la gente, que el Conde de Benauẽte embio sobre ella, para combatirla, y desbaratò todo el aparato de guerra, q̃ se auia hecho contra el: y llegado el atreuimiẽto a tãto desacato, el Rey, y la Reyna, a toda furia se fuerõ a Pomferrada a grandes jornadas, y dioseles Pomferrada. Todos los caualleros, q̃ seguiã al Conde, se escusauan affirmando, que los auia engañado: diziendoles, que tenia aquella villa, y su fortaleza, y las defendia, por mãdado del Rey: porq̃ el Cõde de Benauẽte no se fuesse apoderando en lo de Galizia, como lo põso hazer de la Coruña, y el Conde se fue a poner en la merced del Rey, y entregò la fortaleza de Põferrada, q̃ se tenia por inexpugnable, y todas las otras fuerças de su estado, y assi en vn mismo tiempo se yuã cõquistando por vna parte los Moros, y por otra se fueron sojuzgãdo los Grãdes de aquellos reynos a las leyes de toda ygualdad y justicia. De Pomferrada se fuerõ el Rey y la Reyna en romeria a visitar la Iglesia, y sepulchro del bienauẽturado Apostol Santiago, que tan visitado, y reuerenciado era por los votos de todas las prouincias de la Christiandad. En aquel tiempo se começo a domar aquella tierra de Galizia: porq̃ no solo los señores y caualleros della, pero todas las gentes de aquella nació, eran vnos cõtra otros muy arriscados, y guerreros: y viendo lo que passaua por el Cõde, que era gran señor en aquel reyno, se fueron allanando y reduziendo a las leyes de la justicia, con rigor del castigo. Boluio el Rey de Galizia a Salamãca en fin del mes de Nouiembre, y desde aquella ciudad se embio su audiencia real formada a Galizia; para que residiesse en aquel reyno: y cõ la autoridad de los Gouernadores, y juezes, que alli presidiessen, y con rigurosa execuciõ, se administrasse la justicia: y el Arçobispo de Santiago les entrego su Iglesia: auiendo passado por el estado del Conde de Lemos, y por todas las otras tierras de señores, que ay hasta llegar a su Arçobispado, sin ser recibidos los Oydores: tan duros y pertinaces estauan en tomar el freno: y rendirse a las leyes, que los reduzian a la paz y justicia, que tan necessaria era en aquel reyno: prevaleciendo en el las armas: y sus vandos, y contiendas ordinarias: de que se seguiã muy grãues, y atroces delitos y insultos. Esto, y en assentar otras cosas, se detuuieron algunos dias el Rey, y la Reyna en la ciudad de Salamanca.

Pomferrada se dio a los Reyes.

Los Reyes fueron a Santiago en romeria

Galizia se reduxo a las leyes de la justicia, adõde el Rey puso audiencias.

ESTaua por este tiempo toda la nobleza del reyno de Valencia puesta en armas, por la parcialidad, y vãdo de dos personas muy poderosas dellos por los desafios, y rieptos, que auia entre dõ Iuan Frances de Prochyta Conde de Almenara, y de Auersa, y don Pero Maça de Liçana. Siguierõ estos dos caualleros cõ tanta porfia su vando, que se tuuo por menor inconuiniente, q̃ llegassen a riepto de batalla: y dioseles plaça de campo aplazado en Bearne, en el castillo de Pau: y a cinco de Hebrero del año siguiẽte de M.CCCCLXXXVII, salieron a la Liça: y por auer por desastre caydo el Cõde de Auersa del cauallo, se tuuo por ganado el campo por don Pero Maça.

Parcialidades en el reyno de Valencia q̃ lo pusieron en armas.

Desafio, de quien, y su cessio que tuuo.

Del cerco que el Rey puso con su campo sobre la ciudad de Malaga.

LXX.

Año. M. cccc LXXXVII

TVVO el Rey la fieſta de Nauidad del año de M. CCCCLXXXVII, en la ciudad de Salamanca: y por auer dado poder de Viſorey, y capitan general, para las coſas de la Andaluzia, a don Fadrique de Toledo, con deſſeo de hazer alguna coſa muy ſeñalada, determino de ſalir con ardid de hazer eſcalar el alcaçar de Malaga, que era empreſa de mucha auẽ tura. Encerrauanſe dentro de aquella fortaleza los catiuos Chriſtianos en diuerſas cueuas, que tenian para eſte effe to; que llamauan mazmorras: y creyaſe, que eſcalandoſe de noche, acudirian los catiuos a procurar ſu libertad: y ſe daria entrada en el alcaçar: y a eſta empreſa fue induzido don Fadrique, por ardid de Ruy Lopez de Toledo theſo rero de la Reyna: que de hombre de ne gocios, y de haziẽda, ſe auia hecho ſolda do, y capitan: y alguna vez le vieron los del exercito pelear tan denodada, y valiẽtemente, que ſolia dezir el Cardenal de Eſpaña a la Reyna, q̃ tenia en aquel ſu real otro Iudas Machabeo. Con eſte ardid embio don Fadrique de Toledo en vna noche muy eſcura, ſeyſciẽtos de caualloſ: pareciendo, que no oſaria ſalir gẽte de Granada a reſiſtirles la entrada: aunque los ſintieſſen, por no deſamparar ſu parte: eſtando en muy gran diſſen ſion, y guerra entre ſi los Moros de aq̃lla ciudad. Quando ſalio eſta gente de Lo xa, ſobreuino tal tempeſtad de agua, y los rios crecieron de manera, que auien doſe anegado algunos, ſe boluieron cõ harta fatiga, al lugar de dõde ſalierõ. En eſte medio ſe auia dado ordẽ, que para cierto dia eſtuuieſſe junta toda la gẽte de guerra dela Andaluzia: aſſi delos Grã des, como de las ciudades: y entonces auia ya ſalido don Fadrique de Loxa la via de Malaga: y no pudieron paſſar los rios por ſus grãdes crecientes, y auenidas ſeñaladamẽte de Guadalquiuirejo: y aſſi en eſta empreſa, como en otra, que auia tomado dõ Fadrique, de eſcalar el caſtillo de Pina, no hallo la ſalida que ſe penſaua. Es mucho de conſiderar el eſta do, en q̃ tenian los Moros ſus coſas en eſte tiempo, hallãdoſe las del Rey en tã ta proſperidad, y grandeza: porque vn ſolo punto, ni momento no ceſſauan de pelear dẽtro en Granada el vn Rey cõ el otro: y fuera de los muros hallauã los nueſtros en los Moros tanta reſiſtencia, como ſino tuuieran ſino vn ſolo Rey, y caudillo: a quien todos obedecieran ſin ninguna parcialidad. El tio tenia por ſi el pueblo de la ciudad de Granada, q̃ ex cedia en gran manera a los contrarios: y Boabdili ponia toda ſu confiança en las guarniciones que eſtauan por el Rey en Loxa, y Alhama: y Abohardilles con el mayor ſecreto q̃ pudo, mando yr a Gra nada algunas cõpañias de caualloſ, y de pie de Guadix, y Baça: de gẽte muy exer citada en la guerra: de q̃ el tenia mucha falta: y recogiolas dentro de la ciudad. Con eſte ſocorro entro por combate el Albayzin: y acudiendo Boabdili a la de fẽſa, huuo entre ellos vna pelea muy ſan griẽta: y echo Boabdili a ſu enemigo del Albayzin: y pelearõ los Reyes en la pla ça delante deſu mezquita mayor, el vno contra el otro: como ſi ſolos cõpitieran por la poſſeſſiõ de aquel reyno; y no tu uieran tan cerca los enemigos: y el ſobri no echo dela plaça al tio: y combatio vn caſtillo q̃ tenia cerca del Albayzin. Salio el Rey de Salamanca para la Andaluzia, a veynte y nueue del mes đ Enero: y lue go que llego a Cordoua, que fue a dos del mes de Março, ſe dio orden de em biar algunas compañias de ſoldados en ſocorro de Boabdili, que eſtaua en mu cho aprieto; y porque ſe entẽdieſſe, que era ſocorro de aliãça, y amiſtad, y no por cauſa, o empreſa propia, embio el rey cõ aquella gẽte a Fernand Aluarez de Ga dea alcayde de Colomera: de cuya bon dad, y valentia los Moros teniã mucho credito. Hizoſe fuerte Boabdili en el Al bayzin: de tal ſuerte, que pudo muy a ſu ventaja

Trataſe de eſcalar el alcaçar de Malaga.

Tempeſtad en los rios de Loxa.

Note ſe eſto.

Abohar. dilles ſocor re a Boab. dili, y ga. no el Al. bayzin por comba te.

El Rey em bia ſocorro a Boabdili

ventaja reſiſtir a los de la ciudad: y auia entre ellos tan ordinarias peleas, q̃ aquel pueblo, y ciudad tan grande, y tan guerrera, y poderoſa en los tiempos paſſados, para reſiſtir, y offender muy grandes exercitos, que la acometieron por tãtos ſiglos, vino a recibir gran detrimento, y perdida de ſus vezinos. Tuuo el Rey ſu conſejo con los Grandes, y capitanes de la Andaluzia: y en el ſe delibero lo que conuendria emprender primero: ſi ſeria Malaga, y los otros lugares, que eſtan a la coſta de la mar, o las ciudades, que eſtan la tierra adentro: dequiẽ recibian los de Granada grande, y muy ordinario ſocorro: que eran Baça, y Guadix: porque ſi eſtas ſe ganaſſen, quedauã del todo encerrados los enemigos dentro de ſu ciudad: y en gran opreſſion: y fue preferido el parecer delos que aconſejauan, que ſe hizieſſe la guerra contra la ciudad de Malaga: y contra los lugares de aquella coſta. Iuntaua en eſte tiempo el Gran Turco vna muy poderoſa armada, amenazando de hazer la guerra a la Iſla de Sicilia: por diuertir al Rey de la que hazia a los Moros: y era fama, q̃ para la defenſa de aquel reyno, que tenian en lo poſtrero de Europa, pondrian los Turcos, y Alarabes todas ſus fuerças, y poder: y por eſta cauſa ſe tenia por cierto, que el Turco ſe cõfederaua cõ el Soldan del Cayro: con quien tenia continua guerra: y deſto ſe tuuo mucho temor en todos eſtos reynos. Salio el Rey de Cordoua para hazer ſu entrada en el reyno de Granada, a ſiete del mes de Abril: y fue ſe a la ciudad de Antequerra: y por Archidona paſſo a poner ſu campo ſobre Velez Malaga: lugar rico, y de muy fertil comarca: y teniã ſe los vezinos por muy ſeguros: por ſer muy mala playa, para las armadas: y eſtar ceñidos de muy aſperos puertos, y paſſos, por la parte de la tierra: y no ſe creya, que pudieſſe paſſar ninguna artilleria. El exercito, q̃ el Rey lleuaua era tan poderoſo, que ſe affirma, que paſſo el puerto con doze mil de caballo: y con quarenta mil de pie: coſa que para eſtos tiempos, pareceria increyble poder ſe juntar: y dio ſe orden, que la armada de mar acudieſſe a la coſta, con los baſtimentos neceſſarios: para vn tan grãde campo, de donde ſe podia proueer: por auer poco mas de vna legua a la mar, del real que ſe mando aſſentar ſobre Velez Malaga. Aſſento ſe el real junto al rio, que paſſa por aquel lugar: y enlas primeras eſcaramuças dieron los Moros vna mala mano a los Gallegos: que pelcauan ſin orden, ni concierto alguno: y entre la caualleria huuo otro renquẽtro: y ſalio del herido don Aluaro de Portugal hermano del Duque de Bregança: y fue muerto Nuño del Aguila con otros caualleros: y acudiẽdo el Rey por ſu perſona a ſocorrer a los ſuyos, fuerõ los Moros echados del cãpo: y les ganarõ el arrabal. Delibero el Rey Abohardilles yr a ſocorrer a Velez Malaga: y embio delante a Rodoan Venegas alguazil de Granada: que es la ſegunda perſona enel reyno, deſpues del Rey: y fue con trezientos de cauallo, y quatro mil de pie, de los mejores, que tenian en la ciudad: y ſalio con ardid de dar en los que auia de xado el Rey en la defenſa del puerto: por donde entrauan las recuas al real: que eſtauan en diuerſos pueſtos: y tambien penſo enclauar la artilleria, que eſtaua detenida a la entrada del puerto. Pero teniendo ſe auiſo por las eſpias, de la ſalida de Rodoan, ſe puſo mayor recaudo de gente en la guarda de la artilleria: y ſe dio orden, que juntamente ſe acometieſſen los Moros, que tenian las cumbres de los montes: y desbarataron quatrozientos eſpingarderos, que auian ydo delante, para dar de rebato de noche en nueſtras eſtancias. Salio entonces Abohardilles de Granada con mil de cauallo, y veynte mil de pie: y dexo mucho mayor numero de gente en Granada contra ſu ſobrino: porque auia mandado yr muchas compañias de gente de Baça, Guadix, y Almeria: para la guarda, y

Determina el cõſejo guerra cõtra Malaga.

Armada de el Turco q̃ amenaça a Sicilia.

El Rey ſe puſo ſobre Velez Malaga.

Año. MCCCC. LXXXVII

Rencuentros en Velez Malaga.

Abohardilles ſocorre a Velez Malaga.

Moros desbaratados y vẽcidos.

Año M.CCCC LXXXVII

defensa de Granada: y passo a poner su campo en vn sitio muy fuerte, y montañoso, no lexos de Velez Malaga. Mas desampararon le los suyos muy vilmente, en aquel puesto de noche: por miedo de la gente, que salio cõtra ellos del real: y el se boluio a Granada: y no le quisieron acoger: como si fuera vencido: y de comun consentimiento de las partes, que estauan cada hora peleando dentro de la ciudad, tomaron por su Rey a Boabdili. Entonces Rodoan Venegas por medio del Conde de Cifuentes, que auia sido su prisionero, concerto que se diesse Velez Malaga al Rey: y se dio a los Moros que la tenian, y libertad de poder se yr con sus bienes: dexando los cautiuos libres: y dieron se otros lugares, y castillos de la comarca. Con este sucesso Aben Connixa alcayde de Malaga salio a tratar con el Rey, por medio de Iuan de Robles, que auia estado mucho tiempo cautiuo en Malaga: y se libro pocos dias antes, en trueque del alcayde Moro de Alora, que era muy rico: y offrecia Aben Connixa, que los de Malaga se pondrian en la obediencia del Rey, como confederados del Rey Boabdili: y juntamente con esta platica, se dieron gran priessa los Moros de bastecer la ciudad. Quando los Moros de allende, que estauan en la guarda, y defensa de Malaga, entendieron, que se trataua de poner se en la obediencia del Rey, si los recibiessen, como a confederados del Rey Boabdili, se apoderaron del alcaçar: que llamauan la Alcaçaba, y auia quedado en guarda de vn hermano de Aben Connixa: y mataron los que hallaron dentro: y amenazaron de hazer lo mismo, de los que fuessen de parecer, de reduzir se a la cõfederacion del Rey. Auida esta nueua, en el mismo instante passo el Rey a poner su campo sobre la ciudad de Malaga: y lleuo se toda la artilleria gruessa, que estaua en Antequera: y passarõ la menuda a las naues: y quedo por alcayde, y capitan de Velez Malaga Bernal Frances: con dozientos de cauallo: y cõ quinientos soldados. Puso se el cerco a siete del mes de Mayo: y hallaron se en el desde el principio, el Maestre de Santiago, don Fadrique Enriquez Almirante de Castilla, don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena, don Pedro Manrique Duque de Najara, don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente, don Iuan de Stuñiga Maestre de Alcantara, don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria, don Iuan Tellez Giron Conde de Vrueña: don Iuan de Silua Conde de Cifuentes, don Andres de Cabrera Marques de Moya, y el Cõde de Medellin. De la Andaluzia estauan con el Rey don Rodrigo Ponce de Leon Marques de Cadiz, don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia, don Diego Hernãdez de Cordoua Cõde de Cabra, don Alonso Hernandez de Cordoua señor de la casa de Aguilar, Diego Hernandez de Cordoua Alcayde de los Donzeles, don Hernando de Padilla Clauero de Calatraua, Luys Puerto Carrero señor de Palma, don Lope de Acuña Conde de Buendia Adelantado de Caçorla, y don Iuan Chacon Adelantado del reyno de Murcia. Fueron del reyno de Valencia a seruir al Rey en esta guerra, don Phellippe de Aragon Maestre de Montesa, don Pero Luys de Borja Duque de Gandia, don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna, don Serafin de Centellas Conde de Oliua, don Diego de Sandoual Marques de Denia, don Iuan Frances de Prochyta Conde de Almenara, y de Auersa, y don Pero Maça de Liçana: y cada vno destos señores fue muy acõpañado de muchos caualleros: y otros muchos caualleros de aquel reyno se hallarõ en la entrada de Velez Malaga: y desde el principio de la guerra siruieron en ella, don Iuan, y don Gaspar Fabra, y Manuel de Xarque: y segun se affirma por cosa cierta, llegaua el exercito a ser de doze mil de cauallo, y cinquenta mil de pie.

En Granada tomaron por su Rey a Boabdili, y Velez Malaga se entregò al Rey.

Cerco de Malaga.

Los que se hallarõ en el cerco de Malaga.

Andaluzes.

De Valencia.

Exercito del Rey.

Era

General de la armada y capitanes de ella. Era capitan general de la armada de galeras don Galceran de Requeſens Conde de Triuento: y capitan de las naos Martin Diaz de Mena, y Garci Lopez de Arriaran: y ſobre todos era general el Conde de Triuento.

Que la ciudad, y fuerças de Malaga ſe rindieron, y entregaron al Rey.

LXXI.

Malaga fuerça importante, rica, y fertil. TOda la eſperãça de la conquiſta de aquel reyno, y del fin de la guerra, ſe ponia en la expugnaciõ de la ciudad de Malaga: porque por ſu coſta les yua a los de Granada, y a todo el reyno de los Moros, q̃ ſe teniã en defenſa, el ſocorro de gẽte, y prouiſiõ de armas, y cauallos delos reynos de Tunez, Tripol, Fez, y Tremecẽ: por ſer vna de las plaças, q̃ en Eſpaña eſtauã en poder de los Moros, mejor, y mas rica: y en mas fertil, y abũdãte territorio: y della ſaliã diuerſos nauios, q̃ nauegauã haſta las tierras de Egypto, y Suria: y a ella ſe traya el dinero de limoſna, q̃ de toda la Africa ſe embiaua, como para vna guerra, y empreſa ſanta, para el ſueldo de la gẽte, q̃ defendia aquel reyno debaxo de ſu ſeta. Deſpues que aſſento el real, y ſe cercarõ los paſſos, q̃ tenian los Moros de mar a mar, con caua, y valladar, ſe comẽço por todas partes a cõbatir la ciudad: y ante todas coſas ſe les tomo la cũbre del mõte, q̃ eſta ſobre el caſtillo mas alto de la ciudad: q̃ llamauan los Moros Gebelpharo: y corrõpido el nõbre, le deziã Gibralpharo: y a lo q̃ yo creo, tomo eſte apellido, de alguna torre, que en los tiẽpos antiguos, ſe fabrico en aquel monte, para hazer ſeñal de lumbre en las noches: porque los nauegantes reconocieſſen la playa: y la entrada della: pues los Griegos llamauã aquellas torres, pharos: y fueron los Moros echados del monte: y gano ſe aquella eſtancia, y lo alto: q̃ ſojuzga aquel caſtillo: de dõde ſe podia hazer mucho daño a los del real. Cõbatierõ ſe diuerſas torres del arrabal: en q̃ ſe recibio mucho daño de todas partes: y en vn cõbate del muro, q̃ ſe eſtendia deſde la Alcaçaba, haſta el caſtillo de Gibralpharo, fue muerto Ortega de Prado: cuya induſtria, y valẽtia auia ſido tã prouechoſa en eſta guerra. Mãdo tãbien lleuar el Rey a ſu cãpo la artilleria, que tenia en Ecija, y en otras ciudades dela Andaluzia: y la Reyna fue al real acompañada del Cardenal de Eſpaña: y de fray Hernando de Talauera Obiſpo de Auila: y de otros Perlados: como ſe vſo enlos tiẽpos antiguos: q̃ no dexauan las Reynas de ſeguir a ſus maridos enla guerra: quãdo la teniã tan continua, y perpetua dẽtro en ſu caſa, cõtra los enemigos de la Fe. En eſta ſazon aunq̃ Boabdili echo de Granada a ſu tio, ſiẽpre era perſeguido, y guerreado de la parte contraria: y embio a ſuplicar al Rey le mãdaſſe proueer de mayor ſocorro: para q̃ pudieſſe librar aq̃lla ciudad de la opreſsiõ de ſus enemigos: y fue Gonçalo Hernãdez de Cordoua con mil de cauallo, y dos mil de pie: y cõ aquel ſocorro echo de Granada toda la parte, que le era enemiga. Los de Malaga, q̃ cada dia ſe yuan mas eſtrechando, perſiſtiã en ſu defenſa, con vna terrible obſtinaciõ: y viẽdo ſe tã encerrados, q̃ el Marques de Cadiz tenia ſus eſtancias cerca del muro de Gibralpharo, ſalierõ a veynte y nueue del mes de Mayo, haſta tres mil Moros a cõbatir las eſtãcias del Marques, a hora q̃ les parecio, q̃ eſtauan mas deſcuydados en el real: y fue cõ tãta furia, que mataron a los que eſtauan a la primera guarda: y paſſarõ adelante peleãdo. Paſſo el Marques con los que ſe juntaron, a reſiſtir a los enemigos: y huuo entre ellos vna muy braua pelea: y fueron muertos muchos de los del Marques: y el ſalio herido: y murieron los mas de los Moros: aunque tenian la guarda de Gibralpharo muy cerca. La obſtinacion de los de dentro llego a vna furioſa conjuracion

Cõbate de Malaga.

Coſtũbre delas Reynas.

Muerte de Ortega de prado.

Año. Mcccc. LXXXVII

El Marq̃s de Cadiz fue herido, y muchos Moros muertos.

Año M.CCCC LXXXVII

Temerario atreuimiẽto de vn Moro, ſcuento notable.

de muchos, que ſe offrecierõ a la muerte: ſi por alguna ocaſiõ pudieſſen matar al Rey, y entre los otros vno que llamauan el Moro Santo: y eſte, como a caſo, ſe dexo prender: y fue lleuado al Marques de Cadiz: y el Marques le embio al Rey: que deſſeaua ſaber cada hora, el eſtado en q̃ ſe hallauã los cercados. Offrecia, q̃ daria ordẽ, como aq̃lla ciudad ſe rindieſſe al Rey, y no lo queria deſcubrir ſino al Rey, y a la Reyna: y por eſta cauſa le lleuarõ cõ las armas, cõ q̃ le tomaron: porq̃ el Marques lo ordeno aſſi: y como el Rey eſtaua retraydo la Reyna no le quiſo oyr y mando que le lleuaſſen a la tienda del Marques de Moya: que eſtaua jũto a la ſuya: haſta q̃ el Rey deſpertaſſe. Sucedio demanera, q̃ a caſo eſtaua la Marqueſa de Moya doña Beatriz de Bouadilla en ſu tienda: y cõ ella don Aluaro de Portugal, y penſando el Moro por el aparato de la tiẽda, y por el atauio de los dos, q̃ eran el Rey, y la Reyna, queriendo acometer lo q̃ lleuaua deliberado, ſe comẽço de tal manera a demudar, q̃ la Marqueſa le tuuo temor, y ſe aparto a vna eſquina de la tienda: y entonces el Moro le tiro vna eſtocada, y no la hirio: y reboluio cõtra dõ Aluaro, y hirio le en la cabeça, y hallando ſe cõ ellos vn religioſo, q̃ llamauan fray luã de Belalcaçar, y el theſorero Ruy Lopez de Toledo, aſieron del Moro, y los q̃ llegaron a las vozes de la Marqueſa, le mataron. Salian de alli adelante con deſeſperaciõ a cõbatir, y acometer las eſtancias, y aſſi fueron muertos muchos de los dela ciudad. Por eſte tiempo llegarõ al real don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia, y otros ſeñores de la Andaluzia: con muchas compañias de gẽte de cauallo, y de pie: y a los de Malaga les entro por las eſtãcias, q̃ eſtauã a la parte dela mar, alguna gente de ſocorro de los Moros, q̃ auenturauã la vida, y la ponia al vltimo peligro: aunq̃ les yua faltando los baſtimẽtos, y el alcayde de la Alcaçaba, que tenia tãbien el caſtillo de Gibralpharo, que era vn muy valiente Moro, capitan de los q̃ paſſaron de Africa, en ſocorro de aq̃lla ciudad, q̃ los llamauan los Gomeres, y era gẽte muy dieſtra, y ſeñalada en la guerra, y ſe llamaua el Zegri, no daua lugar a ninguna platica de concierto, y eſte era ſolo, el q̃ hazia la guerra a vn exercito tan grãde, y tan poderoſo, cõ las peleas, y eſcaramuças ordinarias, cuya valentia, y eſfuerço ponia recelo a los mas oſados: ninguna coſa ſe dexaua de acometer por el en obra, y conſejo, q̃ pertenecieſſe a vn muy dieſtro, y valeroſo capitan: y caſtigaua con muy grã rigor a los de Malaga: q̃ entendia, que andauan muy cuydadoſos, por aſſegurar las vidas, y no acudian ala defenſa animoſamẽte. Pero deſconfiados a la poſtre de todo ſocorro, ſalio vn Moro dela ciudad, q̃ era entre ellos el mas caudaloſo, y tenia grãde autoridad, que en eſte cerco, y en otras jornadas hizo officio de muy valiente capitan, y de ſabio, y prudente cõſegero: que llamauan Hali Dordux, y entro por la parte adõde tenia ſu eſtãcia dõ Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon, y llegãdo a tratar delas cõdiciones, con q̃ ſe auiã de rẽdir los de la ciudad, no pudo auer otra reſpueſta del Rey: ſino que ſe auia de poner en manos del vẽcedor. Boluio otra vez el Dordux al real: procurando de mejorar ſu partido, y dio le el Comẽdador mayor grãde eſperança, que el Rey le haria mucha merced a el, y a todos ſus parientes: y animole para que ſe apoderaſſe con ellos de la Alcaçaba: y echaſſe fuera al Zegri: y a ſus ſoldados, y aſſi lo hizo: y entregola a las cõpañias, que el Comẽdador mayor tuuo en ordẽ: y puſieron ſe en la torre del homenage, el eſtãdarte dela Cruzada del, y Apoſtol Sãtiago: y los pẽdones reales. Eſto fue a diez y ocho del mes de Agoſto, y los Alarabes, que eſtauan en el caſtillo de Gibralpharo, recogieron los de ſu nacion: que ſe fuerõ para ellos: y puſieron

Socorro de Malaga.

Eſfuerço de el Moro Zegri.

Hali Dordux entrego la Alcaçaba.

Eſtandartes q̃ ſe puſierõ en la Alcaçaba.

Engaño de los Moros.

Año. Mcccc. lxxxvii

fieron ſe en defenſa, y los de la ciudad en aquel pũto, eſtauã recogidos ſus bienes: creyẽdo, que ſe auia aſſentado por el Dordux, que ſe pudieſſen yr cõ ellos libremente: no auiendo tratado, ſino lo q̃ le tocaua, y a todos ſus deudos. Los del real tãpoco ſabiã ninguna coſa: porque el Rey queria, que ſe fueſſe ſobre dos lugares, que eſtauã cerca: de donde ſe auia hecho mucho daño en aq̃lla guerra: que eran Oſſuna, y Mijas: y creyendo los que los teniã en defenſa, que los de Malaga ſe auian dado con las cõdiciones, que los de Velez Malaga, entregarõ las fuerças de Oſſuna, y Mijas: y fueró ſe cõ ſus bienes a la coſta: y entraron en las galeras: penſando que los auiã de paſſar a allende: y aſsi perdierõ ellos, y los de Malaga muy deſuariadamente la libertad: y quedarõ catiuos. En eſte medio los Moros, y Alarabes cõ los alfaquis, y renegados, que eſtauan en Gibralpharo, y muchos conuerſos, que ſe auiã huydo del temor del caſtigo de la Inquiſicion, vẽcidos de la hãbre ſe rindieron: y el Zegri quedo por priſionero del Rey: y los renegados ſe acañauerearon: y los cõuerſos fueron quemados: y todos los otros quedarõ catiuos. A los de Malaga ſe les dio facultad que ſe pudieſſẽ reſcatar dẽtro de diez y ſeys meſes: por cada treynta y ſeys ducados, y al Dordux cõ ocho familias de ſu parentela, ſe dio libertad con todos ſus bienes, y poſſeſsiones, ſi quiſieſſen quedarſe en la ciudad: y a todos los judios ſe les permitio, que ſe pudieſſen reſcatar por veynte y ſiete mil ducados.

Toma de Malaga, Oſſuna y Mijas.

Caſtigos q̃ hizo el Rey.

De la ſumiſsiõ, que la ciudad de çaragoça hizo al Rey y de la Hermãdad, que ſe inſtituyo en el reyno de Aragon. LXXII.

Nueuos vãdos en Valencia.

VAndo en el reyno de Valencia ſe acabarõ los vãdos, q̃ auia entre el Conde de Almenara, y don Pero Maça de Liçana, ſucedierõ otros de nueuo: por vna grã liuiãdad de don Phelippe de Aragon Maſtre de Monteſa: q̃ no ſiruio tanto al Rey en el cerco de Malaga, como ſe tuuo por deſeruido del, poco deſpues q̃ boluio al reyno de Valencia: y le puſo en nueua turbacion, y diſſenſiõ de partes. Por q̃ ſaliendo dõ Iuan de Valterra hijo de Francas de Blanes Viſorey de Mallorca de la caſa de doña Leonor de Anjous Marqueſa de Cotron por la mañana, por vna puerta falſa, el Maeſtre acometio de detener le cõ mucha gẽte: por celos, q̃ tenia dela Marqueſa, y haziẽdo aq̃l cauallero armas por defenderſe, fue herido de muerte, a veynte y cinco del mes de Otubre: y murio dẽtro de cinco dias. De aquel caſo ſe ſiguio grãde alteraciõ en aq̃lla ciudad: aſsi entre los cauallos, y gente principal: como en el pueblo: q̃ ſe diuidio en vandos: por q̃ aquel cauallero era muy emparẽtado, y biẽ quiſto, y al Maeſtre era muy aficionada grã parte del pueblo, y muchos caualleros, y gẽte liuiana, y libre, y atreuida para qualquier empreſa le acõpañuã, y ſeguiã. Tambiẽ en Çaragoça, y por todo el reyno de Aragon ſe haziã diuerſos inſultos: y ſe cometiã caſos muy graues, y atroces, aſsi por la larga abſencia del Rey, como por la poca execuciõ, que auia en caſtigar los delinquentes. El daño fue creciendo de manera, que no tenia remedio, ſino cõ la preſẽcia del Rey, y auiẽdo eſtado en Cordoua haſta en fin del mes de Setiẽbre, partio de alli, cõ fin de venir a Çaragoça, y de aqui paſſar al reyno de Valẽcia, y la Reyna le tuuo cõpañia: y truxo conſigo al Principe: y a la Infante doña Iſabel: y las Infantes doña Iuana, doña Mariá, y doña Catalina ſus hermanas quedaron en Montoro: porque en Cordoua morian de peſtilencia. Paſſaron por el reyno de Toledo: y en Guadalajara ſe les hizo muy gran feſta por don Iñigo de Mendoça Duque del Infantado: y el Rey deſde Siguẽça apreſſuro ſu camino: y entro en Çaragoça vn Viernes a nueue del mes de Notiẽbre:

Frãcas de Blanes Viſorey de Mallorca.

Muerte de don Iuan de Valterra.

Peſte en Cordoua.

Año M.CCCC LXXXVII

y la Reyna vino por ſus jornadas. Eran Iurados dela ciudad el Vicecãceller Alõ ſo de la Caualleria, Iuã de Exea, Gaſpar de Oriola, Barthoſome del Molino, y Galcerã Ferrer: y ante todas coſas, porq̃ parecio al Rey, q̃ el regimiento dela ciudad eſtaua muy defetuoſo, y q̃ tenia neceſsidad de reformacion, ſe fue de alli a dos dias a las caſas, q̃ llamã dela Puẽte: a donde los Iurados aſſiſtẽ en ſu regimiento, y cabildo: y eſtãdo jũtos en ſu cõſejo: les pidio los ſacos, adõde eſtauã pueſtos los nõbres delas perſonas, q̃ ſe auiã graduado, para cada officio: y cargo de Iurado: y del regimiẽto dela ciudad: y no pudieron eſcuſar, en tãta determinaciõ de la preſencia, y voluntad del Rey, de darſe los luego. Dieron entonces poder los Iurados, y ſu cabildo, y conſejo, y facultad al Rey, para q̃ pudieſſe ordenar cerca de la creacion, o eleciõ de los officios: y para eſtablecer ordenanças, en lo que tocaua al buen regimiento de la ciudad: y reuocar las que tenian, o mudar las, y moderarlas: y ordenar otras de nueuo, en beneficio del buen gouierno: y adminiſtracion dela juſticia: para ponerla en pacifico eſtado: de manera, que ſiendo bien ordenado el regimiẽto, las preeminencias, y derechos reales ſe guardaſſen, y defendieſſen: y la ciudad fueſſe bien regida. Fue en eſto conforme todo el conſejo: y dio ſu conſentimiento, para que el Rey pudieſſe, dõde quiera que ſe hallaſſe, dẽtro del reyno, o fuera del, proueer, y ordenar en la creaciõ, y eleciõ de los officios: y en lo de las ordenanças, interpretar, y declarar lo que bien viſto le fueſſe: declarando, que tuuieſſe aquella fuerça, y vigor, que ſi fueſſe eſtablecido por el Rey, y por la ciudad: no embargante qualeſquier fueros, y vſos, y coſtũbres del reyno: que fueſſen juradas por el Rey, y por la ciudad: y le dierõ todo el poder q̃ tenia el conſejo por ſi, y juntamente cõ el Rey. Con todo eſto aunque fueron como ſalteadores, y no hallauan ningũ recurſo, para no reduzir ſe del todo a la volũtad del Rey, q̃ ponia delante el beneficio publico, y la buena adminiſtraciõ de la juſticia, proteſtarõ en aq̃l inſtrumẽto, q̃ quedaſſe a ſaluo el patrimonio de la ciudad, y ſus priuilegios y gracias: las quales deziã, q̃ no entẽdiã renũciar. Eſte auto llamarõ ellos ſumiſſion: y ſe hizo a onze del mes de Nouiembre, y fue el poder q̃ dierõ, y eſta ſumiſſiõ por tiẽpo de tres años, y deſpues por eſtar el Rey tan ocupado en las coſas de la guerra, le dieron nueuo poder y facultad, para poder ordenar del regimiẽto: por tiẽpo de otros dos años, y por eſta ordẽ nõbraua el Rey en cada vn año las perſonas que le pareciã mas conuenir, para los officios, y cargos del regimiento de la ciudad, teniẽdo conſideracion al beneficio publico: en tiẽpo que tãto era meneſter.

El Rey ſe apoderò de el gouierno de çaragoça.

Çaragoça dexo ſu gouierno en manos del Rey.

Acto de ſumiſsion.

Deſpues entro la Reyna en Çaragoça cõ la Infante doña Iſabel acompañandolas el Rey vn Sabado a diez y ſiete del mes de Nouiembre: y el Martes ſiguiente entro el Principe don Iuan, a veynte del miſmo mes: y fue recibido con palio con gran fieſta, y alegria de todo el pueblo: y fue demanera, que deſde las nueue de la mañana dela puerta del Portillo, haſta la Igleſia mayor duraron los entremeſes, y repreſentaciones diez horas: de ſuerte, q̃ no los baſto a deſpartir la noche. Las turbaciones, q̃ ſe ſeguiã de las diſſenſiones, y vãdos de las partes, erã gran ocaſion, q̃ en eſte reyno huuieſſe muchos delinquẽtes: y erã fauorecidos y recogidos de los ſeñores, y caualleros: aquiẽ por coſtũbre y ley dela tierra, era permitido el deſafiar al enemigo: y hazerle guerra, y valerſe vnos a otros. Era tan general el daño, q̃ ſe req̃ria muy extraordinario remedio y eſte no le podia auer ſin derogaciõ de ſus leyes y coſtumbres: y todos los eſtados del reyno eſtauan conformes, en no mudar ninguna ordẽ delas eſtablecidas, para la execuciõ dela juſticia. Eſtaua del de los tiempos antiguos eſte reyno partido en jũtas: q̃ erã ciertas regiones, en q̃ ſe diuidia el reyno, y en cada vna dellas

Entrada de la Reyna y del Principe en çaragoça.

Reſolucion de los Aragoneſes.

auia

Que eran sobrejunteros.

auia su capitã: q̃ llamauã Sobrejũtero: y aq̃llos erã ministros, y como executores de la justicia, cõtra los delinquentes, en ciertos casos: y aun q̃ tenian poder de perseguir los malhechores por apellido, o voz de pueblo, sin querella de parte, era muy limitado el poder, y estaua ya del todo oluidada, o confundida aq̃lla execuciõ de justicia. Eran aq̃llas regiones, que llama jũtas, de Çaragoça, Huesca, Exea, y Taraçona, y otra de Ribagorça, y Sobrarbe: y de los Valles que se estendia hasta Litera: y a la Clamor, que llamã de Almacellas, y dellas no quedaua sino el nombre: tanta fuerça tiene la mudança de los tiempos: que lo deshaze, y consume todo: mayormẽte a dõde tanta quenta se lleua cõ la libertad. Porque fue siẽpre esta la razon, en q̃ se fundã los Aragoneses, para conseruarse en la orden, q̃ esta introduzida de proceder en la execucion dela justicia, persuadiendo se, ser mayor beneficio dela republica, que se salue el malhechor, que dar ocasion, que se condene el inocente: de dõde se sigue darse poco fauor a las leyes: para q̃ sean perseguidos, y castigados los delinquentes. Mas cõsiderando se esto por muy diferente camino, entendia se por el Rey, y por los q̃ le aconsejauan, que se podia seguir tal ygualdad, y tẽplança en la execucion dela justicia, q̃ no se fuesse a parar en estremos peligrosos: y dañosos al pueblo: porque a lo que dezian que es mayor beneficio dela republica, q̃ salue el malhechor, y no se condene el inocente: cierta cosa es que si el inocente fuere acusado, y affligido por los terminos, q̃ disponẽ, y ordenã las leyes ciuiles puede ser absuelto: pero el malhechor, sino es perseguido, acusado, y conuẽcido, no podra ser condenado: y assi se dexara de administrar la justicia: que es tan gran don diuino, que todos los sabios la tuuieron por la señora, y Reyna de las virtudes: y que conserua con grande liberalidad, y ygualdad la compañia, y congregacion de los hombres: cuya fuerça, y poderio es tan grande, que ni aun aquellos, que se deleytan, y mantienen con el malefi-

Notable persuasion de los Aragoneses.

La Iusticia es señora de las virtudes.

Año. M.CCCC LXXXVII.

cio, pueden viuir sin alguna parte, y som bra della. y por esta causa es mas vtil a la republica, que el inocente sea absuelto, que dexar de ser perseguido, y castigado el malhechor. Como huuo en esto de todas partes grande contradicion, vino el Rey a seguir el medio, de que se vso en los tiempos antiguos: quando la licencia, y atreuimiento de delinquir, passaua tan adelante, que era necessario reprimirle por fuerça, y poderio de armas: y para esto se juntauan, y confederauan entre si las ciudades, y pueblos, para perseguir, y castigar los malhechores: como se hizo en tiempo del Rey don Iayme el primero: por las ciudades, y villas del reyno: en algunas juntas. Antes de la venida del Rey, y de la Reyna, auia insistido el Prior de Iurados de Huesca, en nombre de aquella ciudad, en el mes de Mayo del año passado de M. C C C C L-XXXVI, y requerido a los Iurados de Çaragoça, que como cabeça cõuocassen las ciudades, y villas del reyno: para deliberar, que se hiziessen algunas prouisiones, para remedio de los males, y daños, que se hazian por todo el reyno: y por la reformacion de la justicia: visto que las cortes auian espirado: y no se tenia esperança alguna, por su desgracia, de conuocacion de cortes: y en esto pusieron gran fuerça por la mucha necessidad, que deste remedio tenia aquella ciudad: y toda su comarca de la otra parte del rio Gallego. Entõces se delibero, que se consultasse con el Arçobispo de Çaragoça, que era Lugarteniente general: porque sin su consentimiento, y del Rey no se deuiã llamar las ciudades, y villas del reyno: y el Arçobispo despues de auerlo cõsultado con su consejo, les respondio, que era bien, que ellos conuocasen las vniuersidades en esta ciudad: para que cada vna refiriesse todos sus trabajos: y los daños que padecian: y acordaron, que se conuocassen, para quando el Lu-

Medio de que vso el Rey.

Requerimiẽto que hizo Huesca a Çaragoça, y lo se deliuero

Año. M.CCCC. LXXXVIII

Llamamiẽto en çaragoça, y vniõ que se hizo.

garteniẽte general eſtuuieſſe preſente: y que de todo fueſſe ſabidor, y no de otra manera. Hizo ſe el mandamiẽto por los Iurados de Çaragoça: y deſpues de auer ſe jũtado en las caſas dela Puente, ſobre el echo deſta vniõ, y hermandad, todos conformes hizieron ſus eſtablecimiẽtos a quatro del mes de Setiembre del año paſſado: y a veynte y ſeys de Otubre la juraro̅, y firmaro̅ por tiẽpo de tres años, ſi el Rey lo tuuieſſe por bien. Hizieron ſus ordenãças, para que no guerreaſſen vnos con otros por vandos. Deſpues de la venida del Rey a Çaragoça la eſtẽdieron por cinco años: y mas, por el tiempo que entre ſi ordenaſſẽ. Eſto fue tã general, que entraua en eſta Hermandad todo el reyno, exceptando el Condado de Ribagorça, que ſe gouernaua en cierta manera, conforme a las leyes de las vegerias de Cataluña, y vinieron poſtreramẽte en aſſentar eſta Hermandad a diez y ocho del mes de Deziembre deſte año las ciudades de Çaragoça, Hueſca, Tarçona, Teruel, Calatayud, y Daroca, y ſus Comunidades: Iaca, Barbaſtro, Borja, Albarrazin, y ſu Comunidad, y las villas de Alcañiz, Monçon, Alagon, Alqueçar y ſus aldeas: Exea de los Caualleros, Tahuſte, Vncaſtillo, Sariñena, y Almudeuar, y ſus aldeas, Bolea, Fraga, Magallon, Loharri y ſus aldeas, y Sadaua. Mas los procuradores de la ciudad, y Comunidad de Calatayud, y de la ciudad de Iaca, no la admitieron, ſino por tres años. Ordenaron de dar ſueldo a ciento y cinquenta lanças compartidas por ſus territorios, que auian de eſtar en ordẽ para acudir a donde mas conuinieſſe: y ſeñalaron que huuieſſe tres capitanes de cada cinquenta de cauallo, que auia de nõbrar el Rey naturales del reyno, y declararon las coſas en q̃ ſe auia de proceder por la Hermandad. Tambien ſe ordeno, que el official, y juez mayor dela Hermãdad fueſſe ciudadano de Çaragoça, y para eſte cargo los Iurados, y ſu cõſejo nõbrauã tres perſonas, de las principales de la ciudad: y el rey eſcogiavno dellos, cõforme a los eſtablecimientos dela Hermandad, y los primeros q̃ ſe nombraron por el Cabildo y conſejo dela ciudad, fueron el Vice canceller Alonſo de la Caualleria, y el ſecretario Gaſpar de Ariño, y Iuan Lopez de Alberuela: y el Rey cometio el cargo, para el año ſiguiente a Iuan Lopez de Alberuela, y el año de M. CCCC. XC. lo fue Ramon Cerdan ſeñor de Sobradiel: y aſſi ſe yua encomendando a los mas principales ciudadanos. Comẽço a ponerſe en execuciõ deſde el primero de Enero del año de M.CCCC.LXXXVIII. y nombro el Rey por Preſidente del cõſejo, que aſſiſtia en eſtos negocios de la Hermãdad, a don Guillen Ramon de Moncada, que fue deſpues Obiſpo de Vic, y de Taraçona: y puſoſe en ello muy riguroſa execucion. En Çaragoça a veynte y ſeys del mes de Deziembre paſſado mando el Rey conuocar cortes deſte reyno para la miſma ciudad: para quatro del mes de Enero: y tratauaſe, q̃ el Rey dieſſe poder: para que hizieſſe la graduacion de las perſonas, que auiã de ſer pueſtas en ſuertes para Diputados del reyno: y para los otros officios de la Diputacion general del reyno.

El Condado de Ribagorça que no fuera dela vniõ.

El Iuez de la vniõ era ciudadano de Çaragoça.

Don Guillen Ramõ de Moncada Preſidẽte dela hermandad.

Cortes en Çaragoça.

Del matrimonio q̃ ſe procuro por el Rey de Napoles, para don Fernãdo de Aragon Principe de Capua ſu nieto, con la Infante doña Maria hija del Rey. LXXIII.

VIno a la ciudad de Çaragoça Leonardo Tocco Deſpoto de Larta, Duque de Leocata, y Cõde de la Cephalonia, y del Ianto: que deſcendia de los Emperadores de Conſtantinopla: y de otros grandes Principes del Imperio Griego: y auia ſido echado de ſu eſtado por los Turcos: y el Rey le mãdo hazer mucha hõra, y corteſia: y le hizo merced de cierta rẽta, con que ſe pudieſſe entretener honradamẽte en el reyno de Sicilia. Eſto fue en el principio deſte año de M.CCCCLXXXVIII: y vino

Leonardo Tocco Deſpoto de Larta quien fue.

Venida del Despotode Larta.

vino con orde del Rey de Napoles, que siempre atendia a no desafirse de la amistad y confederacion del Rey: porque de lla se resultaua grande autoridad, assi cõ el Sumo Pontifice, como con todos los Principes, y señorias de Italia, y puesto que no pudo salir con lo que tanto desseaua, y auia procurado, que don Hernando de Aragon Principe de Capua su nieto, casasse con la Infante doña Isabel, o porque sus padres tuuieron fin de casarla con el Rey de Francia, o porque cõ jenteauan el peligro en que estauan las cosas del reyno de Napoles, muerto el Rey don Hernando, que con su gran valor, y prudencia se sustentaua en aquel reyno, teniendo tantos enemigos, y procurando nuetas cosas, para su perdicion los Barones, que se le rebelarõ, que estauan en Roma, y en Francia, puso todas sus fuerças, que su nieto casasse con vna de las Infantes hijas del Rey: y assi quedo concertado. Salieron el Rey, y la Reyna de Çaragoça, para yr a la ciudad de Valencia, a catorze del mes de Hebrero y fueron por Daroca: y estando en aquella ciudad a veynte del mismo mes, dieron poder a la Reyna doña Iuana de Napoles su hermana, para q̃ se cõtraxesse el matrimonio del Principe de Capua hijo del Duq̃ de Calabria, cõ la Infante doña Maria su hija. Auianse de dar por ningunas por el Rey de Napoles, y por el Duq̃ de Calabria, y por el Principe de Capua su hijo las condiciones del matrimonio del Principe de Capua, y de la Infante doña Isabel: q̃ tantos años antes se auian firmado. Dauãse a la Infante en dote cient mil doblas de oro, y dentro de doze meses se auia de jurar el Principe por Primogenito sucessor de aquel reyno, y desta manera yuã entreteniendo aquellos Principes con estos matrimonios: y rehusaron quanto pudieron, que se effetuassen, o receIando lo que despues sucedio, por aquella casa, o teniendo siẽpre esperança de suceder en la possession de aquel reyno, como despues se vio.

Procurasse matrimonio del Principe de Capua con la Infante doña Maria.

Dela yda del señor de Labrit ala ciudad de Valencia: por fauorecerse del Rey en la guerra q̃ el Rey de Frãcia hazia al Duq̃ de Bretaña: y q̃ recibiesse en su confederacion al Rey don Iuan de Nauarra su hijo: q̃ caso con la Reyna doña Catalina. LXXIIII.

Año. M.CCCC LXXXVIII

Entrada y recibimiẽto de los Reyes en Valencia.

ENtro el Rey, en la ciudad de Valẽcia a quatro del mes de Março: y despues la Reyna con grã recibimiento, y fiesta: y se salio con mayor aparato a recibir al Principe dõ Iuã su hijo: porq̃ le quisierõ hazer aq̃lla hõra, q̃ fuesse recibido, como Primogenito cõ palio, como es costũbre: ya xx. del mismo mes fue jurado por los estados de aq̃l reyno, como Primogenito su cessor en el: y por Rey despues de los dias del Rey su padre. Fue a la ciudad de Valencia el señor de Labrit padre del Rey dõ Iuã de Nauarra: q̃ caso cõ la Reyna doña Catalina sobrina del Rey, heredera, y sucessora de aq̃l reyno: para procurar algũ asiẽto en las cosas de Nauarra a cabo de tãto tiẽpo q̃ estauã enel las partes en gran disseñsiõ, y guerra. Procuro se para esto, q̃ el Rey tomasse debaxo de su amparo el estado de aq̃llos Principes: y cõ su fauor entrasse en pacifica possessiõ del reyno: porq̃ en esto poniã mucho estoruo, y embaraço los de Beamõte, y aq̃lla parcialidad de Lussa: q̃ era muy poderosa despues de la muerte del Rey dõ Iuã de Aragõ. Fue tã apressurada la yda del señor de Labrit, q̃ apenas se entẽdio por la corte: hasta q̃ estuuo en ella: y esto fue muy principalmente para procurar, q̃ el rey diesse fauor alas cosas d̃ Frãcisco Duq̃ de Bretaña, q̃ auia sido casado cõ Margarita sobrina del Rey, hija de la Reyna doña Leonor de Nauarra su hermana, en tiẽpo q̃ el Rey d̃ Frãcia le mouio muy grã guerra, para apoderarse de su estado porq̃ el Duq̃ no tenia hijos varones: sino hijas: y entre los q̃ eran perseguidos por el Rey de Francia, como aliados del Duque de Bretaña, era el señor de Labrit, q̃ daua gran

El señor de Labrit fue a Valẽcia, y aque.

Con quien fue casado Francisco Duque de Bretaña.

Año. M.CCCC. LXXXVIII

gran fauor a las coſas del Duque, y ſe entẽdia, que le queria dar el Duque por muger vna de ſus hijas. Fue muy bien recibido del Rey, el ſeñor de Labrit, y demas de mandar reſtituyr todo lo que ſe auia tomado enel reyno de Nauarra, deſpues que començaron el Rey don Iuan y la Reyna doña Catalina a reynar, en todo le dio el fauor que deſſeaua: y ſe trato de aſſentar nueua confederacion con la Princeſa doña Madalena, y con la Reyna de Nauarra ſu hija, y con el Rey don Iuan ſu marido, a veynte y vn dias del mes de Março deſte año: eſtando el Rey en el Real de la ciudad de Valẽcia: y al de Labrit ſe le dio facultad, que pudieſſe armar en las coſtas de Vizcaya, los nauios que quiſieſſe, y lleuar la gẽte que ordenaſſe, para la guerra de Bretaña: y fue capitan general de la gente Eſpañola, vn cauallero del Principado de Cataluña, llamado Miguel Iuan Gralla. Mando el Rey dar tanto mas fauor para las coſas de Bretaña, quanto entendio, que el Rey de Francia ſe entremetia en las de Flandes, y los de Brujas ſe auian rebelado contra Maximiliano Rey de Romanos: y le tenian preſo con todos los nobles de ſu caſa, y executaron con gran rebelion, muchas crueldades contra los que eſtauan en la obediencia del Rey de Romanos: y por eſta cauſa dio el Rey gran fauor y ſocorro al Duque de Orliens, y al ſeñor de Labrit, que ſe auian declarado en fauor del Rey de Romanos, y del Duque de Bretaña. Para en las coſas de Nauarra dio el de Labrit dos eſcrituras deſte tenor.

Como recibio el Rey al ſeñor de Labrit, y cõfederacion que ſe hizo.

Rebeliõ en Brujas cõtra Maximiliano.

Eſcritura del ſeñor de Labrit ſobre las coſas de Nauarra.

DAL A M ſeñor de Labrit, Conde de Dreux, de Gaura, de Pontiebre, y de Peyregorc, Vizconde de Limoges, è de Tartas, è Capdal de Buch, è ſeñor de Danuenas en Henaut: Por quanto la Illuſtre ſeñora doña Madalena Princeſa de Viana, è los muy Illuſtres ſeñores don Iuan, è doña Catalina Rey, è, Reyna de Nauarra ſus hijos, acatando el debdo, que tienen cõ vnos los muy altos, e muy poderoſos Principes, los ſeñores Rey don Fernãdo, e Reyna doña Iſabel Rey, y Reyna de Caſtilla, y Aragon, porq̃ vueſtras Altezas los han recibido por vueſtros amigos, aliados, e confederados, vos hã dado ſu eſcritura firmada de ſus nombres, e ſellada cõ ſu ſello, por la qual entre otras coſas vos prometierõ, que del dicho reyno de Nauarra, nin de ſu ſeñorio de Bearne, non ſera fecha guerra, mal, nin daño, nin otro deſaguiſado alguno en vueſtros reynos, e tierras, e ſeñorios nin en vueſtros vaſſallos ſubditos, e naturales, nin enſus bienes: antes ſeran todos bien tratados: e biuiran en toda paz, e ſoſſiego: y aſſi miſmo non conſentiran, que gẽte alguna eſtrangera, que non ſean ſus ſubditos, entren en el dicho reyno de Nauarra, e ſeñorio de Bearne: nin deſde allinin por alli ſea fecha guerra, mal, nin daño alguno a vueſtros reynos, e ſeñorios: e que ſi alguna gente eſtrangera quiſiere entrar enel dicho reyno de Nauarra, eſe ñorio de Bearne, lo defenderan con todo ſu poder: e ſi meneſter fuere para la defenſa dello, ſe juntaran con vueſtras gentes, e capitanes: porende porq̃ vueſtras Altezas ſean ciertas, e ſeguras, que los dichos ſeñores Princeſa, e Rey, e Reyna de Nauarra ternan, e guardaran todo lo que aſſi prometieron, y ſe obligaron, por la preſente ſeguro, e prometo a vueſtras Altezas, como cauallero, q̃ yo procurare, trabajar, e fare, q̃ los dichos ſeñores Princeſa, Rey, y Reyna de Nauarra tengan, e guarden, e cũplan lo q̃ aſſi prometieron a vueſtras Altezas, realmẽte, e cõ effeto. E ſi, lo q̃ Dios nõ quiera, cõtra ello, o cõtra alguna coſa, o parte dello fueren, o paſſaré, e por parte de vueſtras Altezas fuere requerido, me juntare con vueſtras Altezas, e con vueſtras gẽtes, e capitanes: yo: e mis gẽtes cõtra ellos: e contra las tales gentes eſtrangeras, q̃ en el dicho reyno de Nauarra, e ſeñorio de Bearne eſtuuieren: e

non

non me apartare de vos seruir, e ayudar en ello: fasta que ellos ayan cumplido, todo lo que assi se obligaron, como dicho es: lo qual todo prometo, e seguro en la ciudad de Valencia, a veynte y vn dias del mes de Março del año de MCCCCLXXXVIII.

Otra escritura del mismo señor de Labrit.

YO Alam señor de Labrit &c. Acatando el amor, e buena voluntad, cõ que plugo a los muy altos, e muy poderosos Principes, los señores Rey don Fernando, e Reyna doña Isabel Rey y Reyna de Castilla, y Aragon, de me tomar e recibir por su amigo, e seruidor, e me ayudaron, e fauorecieron en las cosas que les suplique, e que a mi suplicacion les plogo assi mesmo tomar, y recibir por sus amigos, e aliados, a la Illustre señora la Princesa de Viana, y a los Illustres señores don Iuan, e doña Catalina Rey, y Reyna de Nauarra, e les mandaron restituyr, e tornar todo lo que despues que reynaron, les auia seydo tomado, por lo qual yo soy en gran obligacion, de seruir a sus Altezas, allende de la voluntad, y desseo que yo tenia a su seruicio: y porque quiero que sus Altezas sean dello muy ciertos, por la presente seguro, y prometo, y doy mi fe, como cauallero, de seruir, e ayudar a sus Altezas, bien, y verdaderamente con todas mis fuerças, y poder, tierras, y señorios, que agora tengo, y touiere de aqui adelante, en todas las cosas, que su seruicio sean, y contra todas, e qualesquier personas, de qualquier dignidad que sean: excepto la persona del señor Rey de Francia, contra el qual yo non sea obligado de ayudar a sus Altezas. Pero en el caso de los Condados de Rossellon, yo trabajare con mis fuerças, e poder, como aya effeto, e se cumpla lo que el Rey Luys dispuso al tiempo de su fin, cerca de la restitucion, que a sus Altezas se auia de fazer de los dichos Condados lo qual todo fare, e cumplire a buena fe, sin mal engaño, sin fraude, ni cautela alguna. Por seguridad de lo qual di a sus Altezas esta escritura: firmada de mi nombre: è sellada con el sello de mis armas. Fecha a veynte y vn dias de Março del año de M. CCCCLXXXVIII.

Año. M.CCCC LXXXVIII

Cobraron fauor los Reyes de Nauarra.

CON esta aliança començarõ el Rey y Reyna de Nauarra a tener mas autoridad, y fauor en el regimiẽto de su reyno.

De la guerra que el Rey hizo a los Moros entrando por el reyno de Murcia por las comarcas de Baça, y Guadix. LXXV.

Cortes en Valencia.

TVVO el Rey cortes a los estados del reyno de Valencia en aquella ciudad: y prorogolas para la ciudad de Orihuela: y salieron el Rey, y la Reyna de Valencia a catorze del mes de Abril. Fenecidas las cortes en Orihuela, fuerõ a la ciudad de Murcia: para dar alli ordẽ en continuar la guerra contra los Moros: por las comarcas de Baça, y Guadix. Salio el Rey dela ciudad de Murcia para hazer su entrada en el reyno de Granada, a seys del mes de Iunio: porq̃ estaua muy biua en este tiempo, la enemistad, que auia entre los Reyes Moros: tio, y sobrino: y Boabdili se sustentaua en la possession dela ciudad de Granada: que sola representaua todas las fuerças, y autoridad de aquel reyno: y esto era con mucho trabajo, y fatiga: porque no se le tenia mas respeto, ni afficion del prouecho, que sacauã, que por su causa no se les talasse la vega: y el tio era mas amado, porque le tenian por mas valeroso: y mas rendido a su seta. Aunque Boabdili parecia ser mas poderoso, no alcançaua tanta renta: y Abohardilles, como tenia la ciudad de Almeria, lleuaua todas las rentas de las Alpuxarras: que era la principal riqueza de aquel reyno por estar aq̃lla comarca de Almeria, y de la sierra mas libre de los trabajos de la guerra: y de sus ordinarias assonadas, y correrias: y de las entradas de los enemigos: y ser ceñida de muy aspera mon-

Riqueza principal del reyno de Granada.

Año. M.CCCC. LXXXVIII

ra montaña, y de la costa de la mar, que no tiene puerto ninguno, y los de las Alpuxarras hazian mucho exercicio en la labor de la seda: y della sacaua el Rey y Abohardilles mucho tributo. Iuntamente con esto tenia debaxo de su obediencia las ciudades de Guadix, y Baza, y a Almuñecar, que era vna de las principales fuerças de aquel Reyno: y se tenia por los Reyes Moros, como por el postrer refugio en sus mayores peligros: y se auia rebelado, y entregado al Rey Boabdili. Los de Baça hizieron lo mismo, con que el vando de Boabdili los defendiesse, o assegurasse, que no se les talarian sus campos, ni se pusiesse cerco sobre aquella ciudad. Pero don Fadrique de Toledo, que era Visorey, y Capitan General de la Andaluzia, desseoso de hazer alguna cosa señalada en aquella guerra, teniendo este cargo, por no le auer sucedido bien las que auia emprendido, acometio de escalar vno de los lugares, que eran sugetos a Baça, y no se pudo entrar: y entonces los de Baça boluieron a ponerse en la obediencia de Abohardilles: y fue a dar animo, y esfuerço a los de Guadix, que estauan con grande temor, que el Rey yua sobre ellos. Desde alli passo con mil de cauallo, y tres mil peones a Alcala la Real, por lo aspero de la montaña: y hizo vna gran caualgada, por estar muy descuydados todos los alcaydes de aquella frontera: por tener vezino y amigo al Rey Boabdili, y muy lexos a su tio: y lleuo a Guadix mil y quinientas vacas, y gran numero de ganado. Por el mismo tiempo Iuan de Benauides capitan de aquella frontera, hizo otra entrada contra Almeria, con que se satisfizo el daño recibido en el territorio de Alcala la Real. Estaua el Rey Abohardilles en Guadix con mas de mil de cauallo, y quinze mil de pie, esperando a donde acudiria el Rey con su campo: y creyendo, que yria sobre Almeria, fue alla con parte de su exercito, y quito el alcayde, que estaua en la fortaleza de quien se sospechaua, que traya sus platicas, para dar se al Rey: y puso en ella gente de guarnicion. Con esta nouedad el Rey, que pensaua que lo de Almeria tendria buen sucesso, como no tenia la gente que era necessaria, para emprender lo de Baça, y Guadix, acordo de yr sobre Vera: lugar de mucha poblacion: y de buena comarca: no lexos del rio Guadalmançor. Saco el Rey toda su gente de Lorca: y embio delante al Marques de Cadiz, con quinientos de cauallo: con fin que procurasse con el alcayde de Vera, que se rindiesse: y llegando el Rey con su campo, se le dieron a diez de Iunio: y permitio se a los Moros, que quedassen en el lugar con sus bienes, los que quisiessen. Rendida Vera se dio el mismo dia el lugar de las Cuevas: q̃ esta muy cerca: y dexo en el el Rey a Iuan de Benauides: y otro dia se dieron los de Muxacar: que esta cerca del puerto de Cartagena: y dentro de diez dias se entregarõ Velez el Blãco, y Velez el Rubio: y todos los lugares, y castillos de aq̃lla comarca: porq̃ teniẽdo los nuestros gẽte de guarniciõ en Vera, no podiã cultiuar sus cãpos los de aquellos valles: y nuestra caualleria tenia muy llana la entrada, para sus correrias: y era muy poblada la tierra, por su fertilidad: y por regarse sus campos. Quedaua el lugar de Tabernas puesto en tan fuerte, y aspero sitio, que muy pocos podian defender la entrada para Almeria: y por defenderla salio el Rey viejo de Guadix con mil de cauallo, y hasta veynte mil peones: y buscaua alguna ocasion para acometer a su ventaja nuestro exercito, o la parte del, que se fuesse desmandando: y salio a ponerse en Almeria: y de passo dexo proueydo el lugar de Tabernas de muy buena gẽte: y no oso detenerse en Almeria: temiendo ocerser cado: y tambien de recelo de la parte, que seguia al Rey su sobrino. Mando el Rey entonces, que se talasse la vega, y campo de Almeria, y Tabernas: porque no parecio que en esta sazon

Refugio de los Reyes Moros.

Don Fadrique de Toledo Visorey de la Andaluzia.

Presa de don Iuã de Benauides en Almeria.

Cerco de Vera.

El lugar de las Cuevas se rindio con otros.

Tala de la Vega de Almeria.

sazon se deuia emprender lo de Tabernas, por hallarse muy falto de gente. Por este tiempo se dieron Huescar, Galera, Orze, Tijola, Cullar, y Benamaurel, lugares muy fuertes, y puestos en mucha defensa; porque no se le talassen los campos, y passo el exercito a hazer la tala en la vega de Baça.

Tala en Baça.

De la tala que se hizo en la vega de Baça: y de la muerte de don Phelippe de Aragon, y Nauarra, Maestre de Montesa: y de la guerra que hazia el Conde de Pallas desde sus castillos. LXXVI.

ENTRO el Rey con su exercito a talar la vega de Baça: y los de la ciudad, que eran muchos, y confiados en el socorro que tenian cerca, en el Rey a Boharquilles, y en la caualleria que estaua en Guadix, salieron a escaramuçar con los nuestros: y la tierra es tal, y tan ceñida, y rodeada de cequias, que hizieron los Moros mucho daño en las escaramuças que se trauaron: porque ellos eran muy sueltos, y platicos en las entradas, y salidas dela vega: y hazian mucho daño con su ballesteria, y espingarderia en el exercito; y murieron algunos ginetes de ambas partes: y en aquella pelea fue muerto don Phelippe de Aragon, y Nauarra Maestre de la caualleria de San Iorge de Montesa, que tan pocos años antes auia dexado la administracion del Arçobispado de Palermo, que se le auia concedido por el Papa, hasta que tuuiesse veynte y siete años: y despues auia de ser Pastor, y Perlado de aquella Iglesia: y el murio en tal empresa: en la qual muchos Perlados Españoles perdieron las vidas peleando con los infieles, en las conquistas contra los Moros. No pudiendo el Rey durar en aquella comarca, ni emprender el cerco de Baça, por la poca gẽte que tuuo junta en esta entrada, por la pestilencia que huuo en la Andaluzia; boluiose a Huescar, lugar vezino de Baça: y dexo en guarniciones su gente, en los lugares de aquellas fronteras: y fuese a Lorca, y tomo el camino que va por la ribera del rio Segura, para la ciudad de Murcia: y de alli se vino al reyno de Toledo: y se detuuo algunos dias en Ocaña. En este medio el Rey viejo, que estaua con su exercito en Guadix, començo a hazer muy cruel guerra en los lugares que se auian ganado desta entrada en aquella comarca de Almeria y Baça, y cobro a Nixar por combate: en cuya defensa estaua Bernal Frances, y passo a combatir a Cullar, no estando en ella el alcayde, que era Carlos de Biedma: y combatiose terrible, y furiosamente: y por el esfuerço, y gran valentia del capitan Couarruuias, que era soldado viejo, se defendio con mucho daño de los enemigos: y el Rey Moro se fue a recoger a Baça: sabiendo que yua Luys Puerto Carrero en su socorro. Los Moros de Gaufin, lugar de la serrania, y vezino de Ronda, se alcaron con la fortaleza; y mataron los soldados, que estauan en aquel lugar de guarnicion; pero los Moros de los otros lugares de la comarca, recelando no se les diesse culpa de aquel leuantamiento, los cercaron: y luego acudieron el Marques de Cadiz, y el Conde de Cifuentes con las compañias dela gente de Seuilla: y por otra parte el Adelantado de la Andaluzia, y el Conde de Vrueña: y la gente de Xerez, y Ecija: y cobrose la fortaleza de Gaufin, y se puso en mejor defensa. Mas entrado el inuierno, el Rey viejo hizo muy cruda guerra en todos aquellos lugares, y murieron muchos de los que quedaron en ellos de guarnicion, que no pudieron ser proueydos por la aspereza del tiempo, y por las crecientes de los rios; y no les podia entrar socorro ninguno. Passaron el Rey, y la Reyna a Valladolid, a donde entraron vn Sabado a seys del mes de Setiembre; y en aquella villa tuuieron auiso, que la ciudad de Plazencia se

Escaramuça en Baça

Muerte de don Felipe de Aragon Maestre de Montesa.

Peste en la

Guerra en la comarca de Almeria, y esfuerço del capitã Couarruuias.

La fortaleza de Gaufin se cobro.

Año M. CCCC LXXXVIII *Andaluzia.*

Año. M. CCCC LXXXVIII

cia se auia leuãtado contra el Duque dõ Aluaro de Stuñiga, que era nieto de don Aluaro de Stuñiga Duque de Plazencia, que auia muerto por estos dias: y esto fue por induzimiento, y trato de los del vando delos Caruajales, que procuraron de librar aquella ciudad, de la sugecion de aquellos señores, y reduzirla a la Corona real, que por tiempo de quarenta y seys años, auia sido vsurpada por los de Stuñiga. Aquel vando de los Caruajales confiados de su parcialidad, y teniendo, segun se creya, de su parte a don Iuã de Stuñiga Maestre de Alcantara, y a don Francisco de Stuñiga, que eran tios del Duque don Aluaro el postrero, fueron a combatir el alcaçar: y los de dẽtro se pusieron en buena defensa. Sabiendo esto el Duque don Aluaro, que estaua en la corte, quiso yr a socorrer a los de su vando: y el Rey, y la Reyna le detuuieron con buenas palabras: y por otra parte don Diego de Stuñiga, que era tambien tio del Duque, se començo a llamar Duque de Plazencia: porque pretendia, que de justicia sucedia en aquel mayorazgo: y el Duque puso toda su differencia en poder del Rey: temiendo la fuerça, y tyrania de sus tios, y el tumulto, y furor de aquel pueblo. Partio luego el Rey para Plazencia; y el Duque se fue a Bejar, y de alli a Plazencia: y mando entregar el alcaçar al Rey. Desto no se holgaron mucho los Grandes de aquel reyno; viendo que tan facilmente el Duque dõ Aluaro entregaua aquella ciudad al rey, auiendose dado por el Rey don Iuan a don Pedro de Stuñiga su bisaguelo, en cambio dela villa de Ledesma: y temian, que seria principio, para que boluiesse a la Corona, lo que ellos auian ocupado, en los mouimientos y guerras passadas; señaladamente en el tiempo del Rey dõ Enrique el postrero.

La ciudad de Plazencia se leuãto contra el Duque, y porque.

Al Rey entrego el Duque de Plazencia el Alcaçar.

El Conde de Cardona se leuãta contra el Conde-stable de Aragon.

POr este tiempo auia ydo a Valladolid don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades, Condestable de Aragon, a quien el Rey auia encargado, que hiziesse la guerra contra el Conde de Pallas, que estaua alçado en sus castillos, que se defendieron por el en la fragura, y aspereza de los montes Pyreneos, desde el tiempo de las guerras, y alteraciones del Principado de Cataluña. Como el Conde de Cardona le fue estrechando con continua guerra, el Conde de Pallas se valio de gente del Rey de Francia, que la tenia tan a la mano, que no los partian, sino las cumbres de los montes: y el Rey Carlos se la dio, como si fuera su vassallo: y diose por esta causa orden de hazer la guerra contra el Conde de Pallas, con las fuerças, y autoridad que conuenia: por auerse declarado en su fauor el Rey de Francia, siendo el Conde rebelde a su Principe.

Guerra cõtra el Conde de Pallas.

De la junta que hizieron los Barones del reyno de Aragon: para resistir, si pudiessen, a las executiones de la Hermandad. LXXVII.

AVIA Mandado el Rey, que los Iurados de Çaragoça, no pusiessen impedimento, en que el officio de la Diputacion del reyno se mudasse de aquella ciudad, a otra parte, por causa de la mortandad, que auia por el tiempo que durasse la pestilencia. Pretendian los Iurados, que todos los autos de la Diputacion se deuian hazer en las casas del Reyno, que tiene dentro de Çaragoça, segun el auto de Corte: y que de justicia no se podia hazer otra cosa, y que no se auia podido executar la prouision del Rey: en que daua licencia, que los Iurados pudiessen salir de Çaragoça, por no auer numero para juntarse cabildo, y consejo: tan desierta, y desamparada estaua la ciudad. Desto aduertian al Rey a veynte del mes de Iunio deste año, y por

Pretension de los Iurados de Çaragoça tocante ala Diputaciõ

Alo q̃ fue Antonio de Mur a Ribagorça

por el mismo tiempo el Arçobispo de Çaragoça, Lugarteniente general embio a la montaña de Ribagorça a Antonio de Mur, con orden que con las compañias de la gente de la Hermandad hiziesse guerra contra Guiralt de Bardaxi: y passo a la val de Gistao, y derribaron la casa de San Iuan, que es el postrer lugar del reyno en el valle de Gistao; por el qual se passa a la val de Aura, que es en el Obispado de Comenge, y hizo con el fauor, è industria de Cybrian de Mur señor de Pallaruelo entrar muchos de aquellos lugares del val de Gistao, y de Sobrarbe en la Hermandad: y fue en seguimiento del alcayde, que tenia el castillo de Monclus: por auer se hallado en la muerte de vn portero del Iusticia de Aragon: y tomo a su mano aquella fortaleza: y los lugares de aquella Baronia tambien se pusieron en la Hermandad. Sucedio despues, que por el mes de Otubre todos los Grandes del reyno se fueron juntando en Çaragoça, a donde estauan ya el Conde de Aliaga, y don Luys de Ixar su hijo,

Primer Cõde de Arãda, y junta que se hizo en Çaragoça.

don Lope Ximenez de Vrrea, a quien por este tiẽpo el Rey dio titulo de Conde de Aranda, don Pedro de Lima, don Blasco de Alagon, don Lope de Gurrea, y don Phelippe de Castro. Publicaron, que su ayuntamiento era, por la Diputacion del Reyno: y por entender en reparar algunas cosas de la libertad: y yuan se declarando otras, que no eran del seruicio del Rey, ni beneficio de la ciudad de Çaragoça: y trayan tales compañias conigo, de tan ruyn gente, que dauan a entender, que sin ellas no osaran entrar: y eran en mayor numero, de lo que acostumbrauan, y hizieron poner muchas armas en la ciudad escondidamente: y el Çalmedina, y los Iurados hazian las prouisiones ordinarias, en virtud de sus establecimientos. Pero lo que causaua mayor turbacion, y escandalo era, por las nueuas ordenanças dela Hermandad, y contradezian la los Barones en quanto podian: y assi auia grande dissension en sus ayuntamientos: y el Gouernador procuraua de preuenir la jurisdicion. Pretendian los Barones, que ellos juntamente con el Rey, auian de conocer en las cosas de la Hermandad; y que si el Iuez, y Presidente della delinquia en algo, ni el Rey, ni su Lugarteniente general no podian sin ellos conocer del delito: Con esto, demas que Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon, no quiso hazer el juramento, por el requerimiento de los Iurados, de guardar la Hermandad, ni los capitulos della, insistia con los Barones, que procurassen, que el Rey la quitasse, antes que començasse a gustar della: affirmando, que quando quisiessen no podrian. Eran los principales, que se declararon en procurar de deshazerla, el Conde de Aranda, don Phelippe de Castro, el Gouernador, y Iusticia de Aragon: y trataua, que el Conde, y don Phelippe de Castro, y Martin de la Raga, que era letrado en el derecho ciuil; fuessen en nombre de todo el reyno, al Rey: y le offreciessen algun buen seruicio porque se reuocasse: aunque se limitassen las manifestaciones, è inhibiciones, que llaman firmas de derecho: de manera, que la justicia se executasse, sin ningun estoruo, ni impedimento. Tratando desto, fueron requeridos por el Iuez de la Hermandad, que la jurassen: y el Gouernador hizo el juramento de seguirla, y obedecerla; y el Conde, y don Phelippe de Castro, y el Iusticia de Aragon se salieron de Çaragoça. Los de Montaluan no querian por ninguna condicion entrar en ella: y por la instancia, que hizo el Arçobispo con ellos, la juraron: y pidieron se pusiesse en su territorio juez, como en los otros lugares. Estaua el pueblo menudo tan opuesto contra los señores, en que se diesse todo fauor a la Hermandad, que estuuo el Iusticia de Aragon mucho tiempo, que no entro en la ciudad: y despues estan-

Los Barones pretendian ser cõ el Rey juezes de la Hermandad.

Los que cõtrataron de declarara

Los de Mõtaluan juraron la Hermandad.

do el Rey en Medina del Campo, a diez del mes de Março del año siguiente, mãdo, que no se le impidiesse la entrada en ella: porque auia de entender en algunos negocios de mucha importancia, con el Lugarteniente general. Fueronse prorogando los establecimientos desta Hermandad, por algun tiempo, en esta contradicion: hasta que se dio otra orden en la execucion de la justicia; y se suspẽdio por el Rey por tiempo de diez años la Hermandad en las cortes, que celebro en Taraçona, en el año de mil quatrocientos nouenta y cinco; porque se llego a entender manifiestamẽte, que para ser verdaderamente libres, es necessario sujetarnos a la justicia: y como el Rey ha de ser el verdadero defensor de la libertad, vengador, y castigador de las fuerças, è injurias, y guia y caudillo de las actiones ciuiles, y regidor del pueblo, y padre de la patria, de la misma manera conuiene, que sea obedecido; como nuestros affectos se han de regir por la razon: y assi se entendio siempre, que la verdadera libertad consiste, en que se guarden las leyes, y defienda la justicia; y se procure lo que conuiene, para la conseruacion del beneficio publico.

La hermãdad se prorogo.

Fundamẽto de la libertad.

De la embaxada que el Rey, y la Reyna embiaron a los estados de Flandes, para procurar la libertad de Maximiliano Rey de Romanos.

LXXVIII.

Embaxada delos reyes aFlãdes, y con quien.

POR el detenimiento, que se hizo por los de la villa de Brujas, de la persona de Maximiliano, que fue eligido por Rey de Romanos, en enel año deM.CCCC LXXXVI, embiaron el Rey, y la Reyna a los Gouernadores de los estados de Flandes, a don Iuan de Fonseca Arcidiano de Auila, y a Aluaro de Arrones cauallero de su casa, y al Bachiller de Çuaçola de su consejo. Diose orden a estos embaxadores, que tratassen con el Emperador Federico, padre del Rey de Romanos, y con las villas principales de aquellos estados, lo que tocaua a la deliberacion de la persona del Rey de Romanos, y de los suyos: y offrecian para ello de su parte todo su poder, y gentes. Auia procurado Maxamiliano, muerta Maria Duquesa de Borgoña su muger, que no viuio sino seys años, despues de su matrimonio, antes de aquel mouimiẽto, y rebelion de aquellos estados, casar con la Infante doña Isabel: y el Rey, y la Reyna no querian, que se le diesse esperança ninguna por sus embaxadores del matrimonio: porque como quiera, que dela persona de aq̃l Principe, y de quien el era, cada dia tenian mas contentamiẽto; pero la successiõ delos hijos q̃ huuiesse de aquel matrimonio del Rey de Romanos, no les satisfazia en manera alguna: y entendian, que para la seguridad de sus amistades, bastaria el casamiento de Philippo Duque de Austria, y de Margarita, hijo y hija del Rey de Romanos cõ el Principe don Iuan, y con vna delas Infantes sus hijas: y esto se auia ya cometido a don Iuan deFonseca, a diez del mes de Iunio, por la Reyna, antes que salies-se de Murcia, para que se tratasse, y se desuiasse lo del matrimonio del Rey de Romanos. Por esta causa dio el Emperador Federico, por sublimar a Philippo su nieto, en mayor grado de dignidad, titulo de Archiduque, como en el Imperio Griego, huuo muchos años antes, el de Megaduque: teniendo principalmente respeto al casamiento, que deliberauan hazer del Rey de Romanos en la casa de los Reyes de España: y assi se començaron de alli adelante, no solamẽte el hijo, y nieto; pero el Emperador a llamarse en sus titulos Archiduques, pues erã ellos los señores principales de la casa de Austria: en la qual quedaua heredero, y successor el Archiduque Philippo: lo

Muerte de Maria Duquesa de Borgoña.

Primer Archiduque de Austria.

Inaduertẽcia de Cuſpiniano autor graue.

poſlo que es de marauillar, que no aduirtieſſe Iuan Cuſpiniano, autor tan docto, y diligente, y criado de aquellos Principes; que les quiere dar de mas antiguo eſte titulo: pues quando aſſi fueſſe, que alguno por la grandeza, y dignidad excelente de aquel eſtado, huuieſſe en los tiempos paſſados atribuydo eſte titulo a alguno de los Duques de Auſtria, es coſa muy ſabida, y cierta, que ni el Emperador Federico, ni Maximiliano Rey de Romanos, ni ſus anteceſſores vſaron del nombre, y titulo de Archiduque, haſta eſte tiempo, que le dieron a Philippo, para ſublimarle, como dicho es, en mayor grado de dignidad, y a ſus ſuceſſores: y eſto ſe averigua por las cartas, que el Rey, y Reyna de Eſpaña eſcriuian a Maximiliano pocos años antes, en que le dauan el titulo de Duque de Auſtria. Tambien el dotor de Medina, y el Protonotario Bernardino de Carnajal, que hazian en la Corte Romana officio de embaxadores, repreſentaron al Papa la obligacion que tenian los Reyes, y Principes Chriſtianos, de procurar el remedio del caſo tan feo, y enorme acaecido en la perſona del Rey de Romanos: y que mucho mayor era la que reconocian tener el Rey, y la Reyna, por el deudo, que tenia con ellos. Auian tenido eſtos miſmos embaxadores gran differencia con el embaxador del miſmo Rey de Romanos, ſobre el preceder delos aſſientos en la Capilla del Papa: y dioſe orden, que deſiſtieſſen de aq̃lla competẽcia: ſi aquel embaxador precedia al del Rey de Francia, y no le precediendo, no auia de entrar entre ellos, y el embaxador del Rey de Francia; y la differencia, que auia entre el embaxador del Rey de Francia, y del Rey de Romanos era, porque el Rey de Francia no le tenia por Rey de Romanos: y eſto ceſſaua deſta parte; porque el Rey le reconocia por legitimo ſuceſſor en el Imperio del Emperador ſu padre; y tambiẽ ſe le hazia contradiciõ por el embaxador de Francia: porq̃ en la miſma ſazon auia en Roma embaxador del Emperador: y dezian los Franceſes, que nunca fue viſto auer embaxador del Emperador, y otro del Rey de Romanos. Sola vna coſa ſe mãdo aduertir a los embaxadores de Eſpaña, q̃ no conſintieſſen, que entre los embaxadores de Frãcia, y ellos eſtuuieſſen los del Rey de Romanos: y ſi caſo fueſſe que precedieſſe el embaxador del Rey de Romanos al del Rey de Francia, lo conſintieſſen, y no ſe contradixeſſe; y ſi eſtuuieſſen en differencia, eſperaſſen a lo que ſe determinaſſe entre ellos; y entretãto eſcuſaſſen toda competẽcia con el embaxador del Rey de Romanos; porque aquel Principe era ſu deudo, y no querian que ſe conocieſſe, que le contradezian; pero tampoco querian, que ſus embaxadores conſintieſſen, que les precedieſſe el del Rey de Romanos, no precediẽdo al del Rey de Frãcia. Procuroſe por el Rey, que el Papa embiaſſe Legado, ſobre la deliberacion del Rey de Romanos; y ſalio de aquella oppreſſion en que eſtaua cõ el fauor de la armada de Eſpaña, y de los Principes del Imperio; y por el mes de Deziembre deſte año fueron a Valladolid ſus embaxadores, que eran el Baſtardo de Borgoña, hijo de Philippo Duque de Borgoña, que fue vn muy ſeñaldo caualiero en hecho de armas; y Salazar, q̃ llamauan el Petit, porque ſiempre inſiſtia el Rey de Romanos, que ſe concertaſſe ſu matrimonio con la Infante doña Iſabel, auiendo ſe le ya denegado; y otorgado, que otra de las Infantes caſaſſe con el Archiduque Philippo ſu hijo. Llego el ſeñor de Labrit con la armada que lleuo de Vizcaya a tiempo, que pudo dar mucho fauor al Rey de Romanos en las coſas de Flandes: y con eſte ſocorro, y con el q̃ fue de Alemaña, ſalio el Rey de Romanos de la opreſſion en q̃ eſtaua. De alli ſe puſieron las coſas de Francia en tanto rompimiẽto, que el Duque de Orliens dio la batalla contra el exercito del Rey de Frãcia, junto a Sant Albin, vn Lunes a veynte y

Pideſe remedio al Papa para el Rey de Romanos.

Differencias entre los embaxadores de los Reyes de Francia y Romanos

Aduertẽcia a los embaxadores de Eſpaña.

Libertad del Rey de Romanos.

Batalla junto a S. Albin.

Año. MCCCC. LXXXVIII

ocho del mes de Iulio deſte año: y fueron en ella vencidos los Duques de Orliens, y de Orange: y quedaron priſioneros: y tambien fue allí preſo Miguel Iuã Gralla, capitan de la gente que lleuo el ſeñor de Labrit, que ſalio de Vizcaya: y fue muerto don Iayme de Ixar hermano del Conde de Belchit: y murieron en aquella jornada todos los ſoldados Vizcaynos, y Nauarros que fueron en aquella armada.

Priſioneros y muertos en la batalla de S. Albin.

De la armada que junto el Turco en eſte año: y de las prouiſiones que ſe hizieron para la deffenſa dela Iſla de Malta. LXXIX.

Exercito del Turco contra el Soldan, y adonde paſsò.

TVuo el gran Turco en la primauera deſte año junto vn muy poderoſo exercito de tierra; y era la fama, q̃ paſſaua de cien mil combatientes de cauallo, y de pie, que ſe auia juntado de Thracia, y de otras prouincias de Europa, y dela prouincia de Aſia, que llaman Turquia; para yr contra el Soldã. Eſte exercito començo a paſſar de Europa a Aſia, a diez y ſeys de Março deſte año: y fue a Pruſia, ciudad que era cabeça del reyno de Bithynia: y fue la via de Suria, que era ſugeta al Soldan, y eſpero ſu armada en la coſta de Cilicia: y era la armada de cinquenta y cinco galeras, de tres remos por banco: y lleuaua muchas naos grueſſas, para paſſar cauallos, y artilleria, que en aquellas partes de Oriẽte llamauan parenderas. Salio eſta armada del eſtrecho del Heleſponto a diez y ſeys de Mayo: y atraueſſo al Xio: y dẽtro de dos dias nauego la via de la iſla de Langan, q̃ antiguamente ſe dixo Cos, que era de los caualleros de Rhodas: y fue diſcurriendo por la coſta de Lycia, que es parte de Turquia: y entro en el puerto de Fiſco, que diſta a diez y ocho millas de Rhodas: y es muy hermoſo puerto, y ſalio la via del ſeno Iſſico, que eſta muy cerca de Suria, y en aquel tiempo ſe llamaua Guyaſio: y parecio, que andaua el gran Turco mas deſmandado en eſte tiempo, por no ſe auer dado fauor contra el, a Zinzemi ſu hermano, y enemigo, que eſtaua en Francia, como ſe auia procurado por los caualleros de Rhodas. Aſſiſtian cõ fray Pedro Daubuſſon Maeſtre del Eſpital de Ieruſalẽ dos caualleros deſtos reynos, delos mas valeroſos q̃ tuuo aquella religiõ en eſtos tiẽpos: fray Pedro Fernãdez de Heredia Caſtellan de Ampoſta, y fray Diomedes de Vilaragut Lugarteniente de Maeſtre, q̃ era muy anciano enla ordẽ; que en todas las guerras paſſadas, y enel cerco de Rhodas, y en la vitoria q̃ ſe huuo de los Turcos, fue el q̃ ſe ſeñalo ſobre todos: y gano muy grã renombre, y ſucedio a fray Pedro Fernãdez de Heredia en la Caſtellania de Ampoſta en el año de M.CCCCXCIII. auiẽdo mas de cinquenta años, q̃ ſiruia a la religion. Puſo muy grã temor eſta armada en todas las coſtas de Italia, y Sicilia, y haſta las poſtreras del Ocidẽte: y tuuoſe por muy cierto, q̃ yua contra la Iſla de Rhodas, o que paſſaria a Sicilia, o a Pulla: y deſpues vinieron algunas galeras la via de Sicilia, para hazer daño en ſus coſtas, y en las iſlas q̃ eſtan vezinas: y echaron ſu gente algunas ſuſtas en tierra en la iſla de Malta: y hizieron en ella muy poco daño. Eſtas fueron ſolas onze ſuſtas, que arribaron a Malta por el mes de Iunio: y fueron ſobre el Gozo, y la Pãtalarca: y por el Preſidente, y todo el cõſejo ſe juntò vna armada de galeras, y naos que ſe hallaron en las coſtas de Sicilia, para el ſocorro de aquellas iſlas: y fue capitan della Patela. Salio aquella armada de Palermo: y fue primero ala Pantalarea, a donde ſe tuuo nueua, que arribaron los Turcos; pero eran ydos dias auia. Era el lugar dela Pantalarea de dozientos y cinquenta vezinos: pero deſcercado: y tenia vn caſtillo, que le batia la mar, ſobre vn puerto pequeño de la iſla: adonde pueden eſtar haſta ocho galeras, aunque el puerto tiene traueſſia: y enel no puedẽ eſtar las galeras biẽ ſeguras, y auq̃ el caſtillo tenia quatro torres,

El puerto Fiſco es famoſo y bello.

Caualleros valeroſos dela orden de S. Iuan.

Creyoſe q̃ el Turco yua ſobre Rhodas.

Armada en ſocorro de las islas de Rhodas y Malta.

eran

Año M. cccc LXXXVIII

eran muy altas, y delgadas: y el caſtillo muy angoſto, y tan flaco, q̃ con mediana artilleria ſe podia derribar: de ſuerte, q̃ no eſtaua en defenſa. Por la poca reſiſtẽcia que hallaron los Turcos enla ciudad de Malta, entrarõ, y robaron el Burgo: y toda la mercaderia de algodon, y telas que en ella auia, que es el mayor caudal que tiene la iſla: y cautiuaron haſta ochẽta hõbres. Como las coſtas del Turco ponian gran eſpanto, no ſolo a Italia, pero a toda la Chriſtiandad, por ſer ſeñor de quãto emprendia, y ya no le faltaua por emprender, ſino lo del reyno de Napoles, o la iſla de Sicilia, el Rey con muy gran cuydado auia mandado, que ſe atẽdieſſe con ſumma diligencia, a la fortificacion, y defenſa de las coſtas de Sicilia: en los puertos, y playas, que eran importantes, para la nauegacion, y comercio maritimo de las iſlas, que eſtan ſugetas a Sicilia. De todas ellas era la mas importante la iſla de Malta: y tenia vn caſtillo, que eſtaua aſſentado ſobre peña viua: y ala boca de vn puerto excelentiſſimo: y cerca deſte puerto del caſtillo, ay otro puerto: y en medio de los dos puertos ſale vna gran punta, que llamauan Sant Elmo, adonde ſe entendia, que haziẽdoſe vn gran baluarte, con vna groeſſa torre, ſi eſtuvieſſe bien fornecido de groeſſa artilleria, defenderia entrambos puertos, que ſon tales, que no tienen trauieſſia ninguna: y a juyzio de quantos los veyan en aquel tiempo, que auiã diſcurrido por diuerſas regiones del mundo, tenian eſtos por los mejores: porque pueden eſtar en ellos diez mil galeras, y otras tantas naos: y aunque en aquella iſla ay otros muchos, todos tienen trauieſſia: de ſuerte, que gran armada no puede eſtar en ellos ſegura. Por eſta cauſa parecio ſer muy neceſſario por defender aquellos dos puertos, que ſe hizieſſe aquel baluarte, y torre: porque ſe tenia por la principal defenſa del caſtillo, que auia ſido muy mal fundado, y en no buẽ ſitio: y hàzia la parte, ſ̃caya ſobre el puerto, era lo mas flaco: y tenia vna muy flaca barrera, y era el combate muy facil, ſino ſe defendia el puerto: y conuenia poner aquello en muy baſtante defenſa, como en la principal entrada de la iſla de Sicilia: ſiendo cierto, que el gran Turco tenia pueſtos los ojos en aquella iſla: porque ſi ſe recogian en ella ſus armadas, nadie era poderoſo, para echarle de aquel pueſte, por eſtar tan cerca de Berberia, que en vna noche podia paſſar a prouerſe de gente, y cauallos: y de la municion y vitualias, que fueſſen menester, ſin tornar a la Belona: por donde ſe perderian, no ſolo las aduanas, y gabelas, y otros derechos del Rey, pero todo el reyno de Sicilia: y ceſſaria todo el comercio de la mar. Como aquella iſla ſe auia conſeruado, deſde que entro en la Corona de Aragon, y no huuo en los tiempos paſſados tan poderoſo Principe, como lo era el Rey, parecia generalmente, que ſeria muy grande affrenta, que en ſu tiempo no ſe puſieſſe en tanta defenſa, que pudieſſe reſiſtir a toda la potencia del Turco: y con eſto parecia, que el Gozo ſe deuia fortificar, para tener a Malta ſegura. Andaua Iorgeto de Oria coſſario por aquellas mares, con algunas naues de armada, y otras fuſtas: y entretanto que la iſla de Malta ſe fortificaua, como conuenia, ſe delibero de armar cinquenta caraùelas de las muchas que en Eſpaña tenia el Rey, para que ſe juntaſſen con la armada de Sicilia: porque con ella ſe aſſeguraua todas las iſlas. y ſe podian poner a faco dos ciudades principales de Berberia, que eran Africa, y Tripol, lugares ricos, y de mucha contratacion. Tenia el Rey ſus eſpias en Cõſtantinopla, y en diuerſas partes del Imperio Turqueſco, para tener nueua cierta de ſus armadas: y eſtando en la ciudad de Murcia, embio por Viſorey de Sicilia a don Hernando de Acuña, que fue hijo de don Pedro de Acuña primer Conde de Buendia: de quien tenia grande experiencia, que era muy buen Gouer-

Los Turcos robarõ el burgo en Malta.

Codicia el Turco la iſla de Sicilia, y por que.

El Rey mãda fortificar las coſtas de Sicilia.

En la ſeguridad del Gozo conſiſte la de Malta.

Puertos famoſos en la iſla de Malta.

Don Hernando de Acuña Viſorey de Sicilia.

Año. M. CCCC LXXXIX. *Don Gaſpar de Eſpes Conde de Eſclafana.*

nador, y ſucedio en aquel cargo a don Gaſpar de Eſpes Conde de Eſclafana.

POR eſte tiempo el Duque de Sora, y los otros Barones deſterrados del reyno, que eſtauan en Roma, y en el reyno, de Francia, no ceſſauan de requerir, y ſolicitar al Rey, que tomaſſe la empreſa de aquel reyno: y offrecian de darle llana la entrada en el. Tratauan lo por medio de don Hernando de Aualos: y de vn cauallero de harta condicion, que andaua entre ellos, llamado Oliuer Feliciano: y hazian en eſto mayor inſtancia, porque veyan al Rey Carlos de Francia en ſu nueuo reynado, muy embaraçado en diuerſas empreſas, teniendo muy formada guerra con Maximiliano Rey de Romanos, y que mouia nueua pendencia contra el Duque de Bretaña, y en diſſenſion con algunos Grandes de ſu reyno: porque el mas ſeguro camino q̃ hallauan era, el del Rey de Francia, a quiẽ ellos tenian grande afficion: pero ya començauan aquellos Barones a temer la grandeza de Eſpaña, y mucho mas por la vezindad de Sicilia.

Guerra entre los Reyes de Frãcia y de Romanos.

La grãdeza de Eſpaña es temida.

De la confederacion, que ſe aſſentò con la caſa de Auſtria, y con el Rey de Inglaterra. LXXX.

EN principio del año de M.CCCC.LXXXIX. ſe celebrarõ en la villa de Valladolid grandes fieſtas: con todo el aparato real, q̃ ſe pudo repreſentar: porq̃ el Rey, y la Reyna quiſieron moſtrar el cõtentamiento, q̃ recibieron de la deliberaciõ del Rey de Romanos, y de ſu embaxada: y q̃ ſus embaxadores vieſſen la grãdeza de ſu corte, y la mageſtad de ſu caſa real. porq̃ los Alemanes, y Franceſes, ſeñaladamente los q̃ ſabian el fauſto, y opulencia de la caſa de Borgoña, en el tiempo del Duque Philipo, publicauan, q̃ en ningun reyno ſe celebrauan las fieſtas ſolenes con el aparato, y magnificencia, q̃ en aquella caſa ſe ſolian honrar, por aquellos Principes. En eſtas fieſtas ſe caſò el Baſtardo de Borgoña, cõ doña Marina Manuel, que era dama muy fauorecida de la Reyna, y de ſu ſangre. hermana de don Iuan Manuel, que por la priuança grande que alcançò deſpues en el fauor del Rey don Phelipe, que ſucedio a ſu madre en los eſtados de Flãdes, y por ſu gran valor, fue de los ſeñalados caualleros de ſu tiempo. Dioſe a eſta dama muy gran dote: porque la Reyna la quiſo honrar: y muchas joyas, y preſeas: y a los embaxadores ſe dieron muy hermoſos caualos: don que ſe eſtimaua en mucho, por las naciones eſtrangeras. Deſde eſte tiempo ſe tratò de aſſentar muy eſtrecha confederacion con la caſa de Auſtria, y con el Rey de Inglaterra, que eran enemigos del Rey de Francia, por la guerra que auia mouido contra el Duque de Bretaña, y deſpues contra la Duqueſa Ana ſu hija, y ſuceſſora en aquel eſtado, que era ſobrina del Rey de Eſpaña: y deſta guerra, y del ſuceſſo della, ſe da mas particular razon en el principio de otra obra, que eſtà dedicada, para la relacion de las coſas que paſſaron en el reynado del Rey don Hernando el Catholico, en las empreſas, y ligas de Italia. Deſpidieronſe eſtos embaxadores del Rey de Romanos con mucha honra, y corteſia: y de Valladolid ſe fueron el Rey, y la Reyna a Medina del Campo, a ſiete del mes de Hebrero, a donde recibieron los embaxadores de Enrico Rey de Ingalaterra, a los quales hizo la Reyna muy particular honra: porque ſe preciana mucho del parenteſco, que tenia por dos partes, con el Rey Enrico, que ſucedia de la caſa de Alencaſtre: y tambien porque ſe entendia, que la amiſtad, y confederacion con la caſa de Ingalaterra, era muy prouechoſa a ſus reynos: mayormente conſiderando, que los Reyes de Aragon ſiempre prefirieron la ami-

Fieſtas en Valladolid por la deliberaciõ del Rey de Romanos.

Notable caſamiẽto del Baſtardo de Borgoña cõ doña Marina Manuel.

Confederaciõ dela caſa de Auſtria con el Rey de Ingalaterra.

La Reyna bizo fieſtas a los embaxadores de Ingalaterra.

Embaxada de los Reyes a Inglaterra.

la amiſtad, y confederacion de Inglaterra, a la de Francia: y embiaron por embaxador al Rey Enrico al dotor Ruy Gonçalez de la Puebla, para que entendieſſe el eſtado en que ſe hallauan las coſas en aquel reyno, y la autoridad, y fuerças de aquel Principe, en ſu nueuo reynado.

Del cerco que el Rey tuuo ſobre Baça, y que ſe rindieron con ella, las ciudades de Almeria, y Guadix. LXXXI.

Parte el Rey cõ poderoſo exercito al reyno de Granada.

TENIA ya el Rey deliberado, de entrar con ſu exercito poderoſamente en el reyno de Granada, para poner cerco ſobre la ciudad de Baça: y ſalio de Medina del Campo, a veynte y ſiete del mes de Março, para yr a la Andaluzia. Iuntoſe el mas poderoſo exercito, que antes ſe vio en aquella guerra: porque con la expugnacion de Baça, la tenian por fenecida: y eran tenidos por los mas eſforçados, y valientes Moros, y mas exercitados de toda aquella Moriſma, por eſtar mas vezinos; y ſer mas vezes combatidos: y ayudarles en gran manera el ſitio. Iuntamente con eſto les daua mucho animo la vezindad de Guadix, que era pueblo muy grande, y de gente muy feroz, y valiente: adõde reſidia el Rey viejo, cõ muy eſcogidas compañias de gente de cauallo: y los mas pertinaces, y endurecidos en aquella ſeta, de los pueblos, que ſe auian rendido en eſta guerra al Rey, ſe fueron a recoger a Baça y Guadix. Eſcriuen por muy conſtante, que el exercito que el penſo juntar, para la empreſa de Baça, era de treze mil de cauallo, y ſeſſenta mil de pie, ſin los gaſtadores, que auian de tener cargo de abrir, y allanar los caminos, y hazer las minas, y cauas; que no lleuauan armas: y auia de eſtar junto eſte exercito en Iaen para veynte de Mayo; y en el miſmo tiempo ſe dio orden de embiar en ſocorro de la Duqueſa de Bretaña, a don Pero Gomez Sarmiento Conde de Salinas, con mil de cauallo, y dos mil de pie; en que ſe moſtro la grandeza de aquellos Principes, y el poder y fuerças de ſus reynos: y quan exercitados eſtauan ſus ſubditos en las coſas de guerra; pues ſe hallauan con tanta facilidad en tanto numero, capitanes, y ſoldados para tan diuerſas empreſas: conſiderando, que en los años de M. CCCCLXXX, LXXXV. y en el de LXXXVIII, huuo tanta mortandad, y peſtilencia, que ſe affirma vna coſa caſi increyble, que della, y de la guerra de los Moros, ſe auia reduzido la gente de aquellos reynos, a la quinta parte. Eſtuuo el Rey en Cordoua en fin del mes de Abril; y de alli ſe paſſo a Iaen: y hizoſe el alarde en Iaen de la gente que el Rey tenia junta, en fin del mes de Mayo: y hallaronſe en orden, para entrar en el reyno de Granada, doze mil hombres de cauallo, y cinquenta mil de pie; y fueron primero a combatir a Cujar, por eſtar en pueſto; que ſi le defendieran los Moros, dieran mucha fatiga a los del real, y deſampararonle los que eſtauan en el; dando les libertad, que pudieſſen paſſarſe a Baça. Ay Autor de aquel tiempo, que affirma, que ſin la gente de Baça, que eran trezientos de cauallo, yocho mil de pie, entraron a ponerſe en ſu defenſa, ſeteçientos ginetes, y otros ſiete mil de pie, que erã delos mejores, que tenia el Rey de Guadix. Teniendo tanta, y tan eſcogida gente, era forçoſo no eſperar a hazer la guerra deſde ſus muros, y torres: ſino ſalir muy ordinariamente, para acometer nueſtro campo; y aſſi ſalieron a eſcaramuçar con los del Real; y a impidirles el aſſiento de las eſtancias con mucha orden, y concierto; y puſierõ en ello gran embaraço en diuerſos rebatos, por las huertas, y acequias dela vega, y paſſo ſu caualleria a eſcaramuçar fuera de las huertas

Año M. CCCC LXXXIV.

El Conde de Salinas fue a ſocorrer al Duq. de Bretaña.

Notable mortãdad.

En Iaen ſe hizo alarde famoſo de la gente del Rey, y ſe combatio Cujar.

Valiente y grande vezindad tenia Guadix.

Exercito famoſo.

De Baça ſalen a eſcaramuçar con los del real.

Año M. CC CC LXXXIX.

huertas,y sus peones,y ballesteria estaua repartida entre las acequias, y espessura de los arboles. Fueronse trauando, y encendiendo las escaramuças de manera, que cargando los nuestros, que eran en tanto numero,los Moros se fueron recogiendo dentro de sus acequias ,y huertas:adonde estauã poco menos seguros, que en sus defensas,y murieron de ambas partes algunos caualleros, y de los principales fue herido de vna facta, de que murio, dõ Iuan deLuna,hijo mayor de don Pedro de Luna señor de la Baronia de Illueca,y Gotor:que estaua despossado con doña Catalina de Vrrea hija de don Lope Ximenez de Vrrea Conde de Aranda,que no tenia veynte y vn años: y era, segun Pedro Martyr de Angleria escriue,que se hallò presente,muy fauorecido del Rey, y amado de toda la corte.Tomaronse los puertos, y passos por la gente de Vbeda.y Iaen,que eran diestros en la tierra contra los de Guadix, que salian a tomar los caminos a las recuas, y hazian dellos mucho daño : y assi se les asseguròel passo, y començose a talar la vega con harta fatiga , y los Moros fueron desamparando poco a poco, sus huertas,que se estendian por la vega mas de media legua. Haziase muy ordinarias arremetidas por los de Baça, contra los que andauan en la tala : y vnã se echando del campo los vnos a los otros : pero con mayor daño de los nuestros,y assi yuan mas recatados en aquellas escaramuças, en las quales hazian mucha ventaja los Moros , por su ligereza , y destreza grande : assi en el recogerse,como en el ordenarse,para rebolner sobre los enemigos,con vna presteza,y furia,increyble:pero como era mucha la ventaja de nuestra caualleria,fueron en estas primeras escaramuças heridos,y muertos muchos de los principales caualleros de la casa de Granada,que se entraron en Baça. Fue en estos trances muy señalada la valentia de vn caualliero de Ecija, llamado Martin Galindo: que en el esfuerço , y proeza de las armas se ygualò con Iuan Fernandez Galindo su padre : natural de Antequera, que fue vn muy valiente hombre de armas , y muy señalado capitan.Parecia al Marques de Cadiz, a quien se dio en este tiempo titulo de Duque , que no era possible tomarse aquella ciudad , sino por hambre : porque no se podia combatir con la artilleria:por no poderla passar al puesto que conuenia , para dar los combates:y tenian prouision los de dentro , para quinze meses , y no se podia sustentar el campo mucho tiempo , por la esterilidad , que huuo en aquel año, siendo el exercito tan poderoso : y si entraua el Otoño , y despues el yuierno, seria muy peligrosa aquella estancia,para poder campear , por ser tantas , y tan espessas las acequias , y la tierra muy gruessa, y fuerte,y de grandes tremedales. Mayormente , que quedaua encerrado el campo en las crecientes de los rios, no teniendo puente Guadalquiuir, y por ser Guadalentin malo de vadear. Fue de parecer el Duque de Cadiz, que dexando el Rey sus guarniciones contra Baça, se deuia hazer la guerra en los lugares , que tenian los Moros entre Baça , y Almeria , que acudian a dar fauor a los de Baça , y Guadix : pero el Comendador mayor de Leon , que tenia tambien mucha autoridad con el Rey , en los mas arduos negocios de su estado , y de la guerra:representaua mayores inconuinientes , si el Rey leuantasse su campo , y assi se dio luego orden en repartir las estancias , como para muy largo cerco. Auia en Baça tres principales caudillos, y el mayor se llamaua Hacen el viejo,à quien todos obedeciã, y era alcayde de Baça: y el otro era capitan de la gente de guerra, llamado Abdali: y el tercero era Hubec Alargan alcayde de Cujar , que era muy esforçado caualliero: y cupole al Duque de Cadiz la defensa,y guarda dela artilleria,hazia la parte de la sierra , con quatro mil de cauallo:

Muerte de don Iuan de Luna, quien fue, y cõ quien estaua desposado.

Tala en la Vega de Baça.

Martin Galindo famoso y valiente caballero.

Al Marques de Cadiz se dio titulo de Duque.

Pareceres del Duque de Cadiz, y del Comendador mayor de Leon.

Caudillos principales de Baça.

Los de Seuilla teniã el pendon del Rey dõ Hernãdo el Santo.

cauallo, y ocho mil de pie; y aquella estaua mas apartada del real mayor. En otra estancia, hàzia la vega, muy cerca de las huertas, que no se auian talado, estuuo la gente de Seuilla con el pendon del Rey don Hernando el Santo, que tambien estaua muy desuiada de su real: y tenian seyscientos de cauallo, y ocho mil de pie; cuyo capitan era el Conde de Cifuentes Assistente de Seuilla. Huuo enel real del Rey seys mil de cauallo, y gran numero de gente de pie de la prouincia de Guipuzcua, Vizcaynos, Gallegos, y Asturianos: y estauan en el con sus compañias don Alonso de Cardenas Maestre de Santiago, don Rodrigo de Mendoça hijo del Cardenal, don Pedro Hurtado de Mendoça tio de don Rodrigo, el Conde de Tendilla, y don Diego Hernandez de Cordoua, hijo mayor del Conde de Cabra: don Alonso de Aguilar, y el Adelantado de la Andaluzia. Edificaron se nueue torres para resistir a las arremetidas, y combates de los de dentro; y fue se cercando en torno de la ciudad con cauas, y paliçadas, hasta la estancia del Duque de Cadiz; y los Moros de Canillas, y Freyla, y los del castillo de Bençalema, que estauan muy cerca, se dieron a partido, sin esperar el sucesso de Baça. Huuo diuersas escaramuças; y fueron tan reñidas, que alguna dellas fue formada batalla: y en ella se recibio mucho daño de entrambas partes; y los cercados perdieron la mejor, y mayor parte de la caualleria, que les quedaua. Era entrado el mes de Otubre, quando llegaron al real don Pedro Manrique Duque de Najara, don Fadrique de Toledo Duque de Alua, que sucedio por este tiempo en el estado, don Fadrique Enriquez Almirante de Castilla, y el Marques de Astorga, que lleuauan hasta dos mil de cauallo; y despues fue la Reyna con la Infante doña Isabel acompañada del Cardenal, y de otros Perlados: y llego al real a siete del mes de Nouiembre, en tiemo que a la gente de guerra yua faltando el dinero, mantenimiento, y vestido. Con esto, y sobrar a los de dentro el bastimento, el Alcayde de aquella ciudad, con trato, y concierto del Rey viejo, que estaua en Guadix, que tambien llamaron el Zagal, entrego la ciudad a quatro del mes de Deziembre, en tiempo que por ninguna fuerça, ni combate se pudiera entrar, que fue de gran admiracion, para los que lo vieron; y otro dia entraron el Rey, y la Reyna en la ciudad con gran triumpho, y fiesta. Dieronse luego Pruna, Tabernas, y Serou, y otros muchos lugares de las sierras de Filabres, y Baccar, que se entregaron en nombre del Rey al Conde de Tendilla; y no solo se concerto de entregar a Baça; pero tambien a Almeria, y Guadix: y fue el Rey Zagal desde Guadix a entregarsela, y llegando el Rey con su campo sobre Almeria, fue a darle la obediencia: y el Rey acompañado de los Grandes le salio a recibir, y le hizo mucho honra. Entrego se la ciudad de Almeria a veynte y dos del mes de Deziembre, y alli se celebro la fiesta de Nauidad del año de M: CCCCXC, con grande solenidad; y fueron el Rey, y la Reyna con su campo a Guadix: y entregose por el Rey Zagal, y por sus alcaydes la ciudad, y Alcaçaba, y fuerças de Guadix. El postrero del mes de Deziembre se hizo el alarde de la gente, que auia enel real; y hallose auer muerto desde el principio del cerco de Baça, hasta la entrega de Guadix veynte mil hombres, y los diez y siete mil de dolencias, y del frio, y gran aspereza del yuierno. Alcançose esta vitoria marauillosamente; no por la fuerça, y poderio humano, segun se vio, sino por don, y gracia diuina, en tiempo que estauan en mas trabajo los que tenian cercada la ciudad, que los de dentro, de tal manera, se acobardaron, y entorpecieron los enemigos, que no solo rindieron a Baça; pero las otras dos ciudades, que auian menester otro tal exer-

Los q̃ con sus compañias estauã con el Rey.

Los grãdes q̃ llegaron al real quãdo llego la Reyna.

Entrega de Baça, y como los Reyes entraron en ella.

Entrega de Almeria y de Guadix.

Veynte mil hombres costo la vitoria de Baça y Guadix.

Año.
MCCCC. xc.

tal exercito, y aparato de cerco, como el passado, hasta rendirlas: y tras ellas se dieron Almuñecar, y la villa y fortaleza de Salobreña: y otros muchos lugares de aquella sierra. Era Salobreña lugar muy famoso en los tiempos antiguos, por la fortaleza, y estrañeza del sitio; y por la comodidad del comercio en la costa del mar Iberico, en la region de los Bastulos, llamados Penos; que se dixo Selambina: de las mas señaladas cosas de aquel reyno, por ser la mas principal fuerça que tenian los Moros puesta sobre la mar: y ser muy importante, para recoger las compañias de gente de guerra, que venian en socorro de los Moros de allende: y tenerse en aquel tiẽpo por inexpugnable. Hizieron los Reyes de Granada tanta confiança desta fuerça, que la reseruaron para prision de sus hijos, y hermanos, y de las personas de la casa real: en cuyo combate hasta estrecharla, y reduzirla a que se rindiesse al Rey, fue muy señalado el esfuerço, y cõsejo de Francisco Ramirez de Madrid, capitan mayor de la artilleria: y en remuneracion de tan señalado seruicio el Rey le hizo merced, que fuesse su alcayde, y tenedor de aquella fortaleza. Fueron muy señalados en la batalla de Çamora, y hasta que se acabo la guerra de Portugal, y en esta guerra sus seruicios: de manera, que en la conquista del reyno de Granada, estuuo con el cargo de capitan de la artilleria en todos los reales, y cercos, que el Rey tuuo sobre las ciudades, y lugares, y fortalezas, hasta que todo el fue conquistado: y fue su industria, y valentia muy loada, assi en la tierra, como por mar, de que quedo muy estimado entre todos los mejores capitanes, que huuo en España en su tiempo.

Almuñecar y Salobreña se rindieron.

Notese esto.

Francisco Ramirez, persona importantissima.

Muerte de don Garcia de Padilla Maestre de Calatraua, a quien succedio el Rey, y como.

EN el año passado fallecio don Garcia de Padilla Maestre de Calatraua, que succedio en aquella dignidad al Maestre don Rodrigo Tellez Girõ, que matarõ los Moros en Loxa: y el Rey tomo luego en si el Maestradgo: y fue el primero de los Maestradgos, que tuuo en administracion, por concession Apostolica.

De los processos y autos que truxo Iuan Naucler embaxador del Rey de Napoles al Rey, para justificar el rigor en que se procedia por el, contra los Barones de su reyno: y del sentimiento que el Rey tuuo, que fuessen por el muertos, y perseguidos debaxo de su fe, y promessa. LXXXII.

ESTauan las cosas del reyno de Napoles por este tiempo en tal estado, que se yua ya descubriẽdo, que la conseruacion de aquella casa, solamente consistia en el amparo, y fauor, que aquellos Principes tuuiessen en el Rey de España: y no le quedaua otro remedio ninguno debaxo del cielo. Porque el deudo, y confederacion que el Rey de Napoles tenia con Mathias Rey de Vngria, y en la casa de Milan, no le era de ningun prouecho, ni fruto; mas de tener en vano nombre de ser sus aliados, y confederados: pues el vno tenia ordinaria guerra, y muy peligrosa con el Turco, cuya pujança no se podia resistir, sino con la ayuda, y socorro general del Imperio, y de toda la Christiandad: y el Duque de Milã tenia sus ordinarias contiendas, no solo con la Señoria de Venecia, pero cõ otro enemigo tambien vezino, y muy poderoso; que era el Rey de Francia. Auiase enemistado el Rey de Napoles con el Papa Innocencio: auiendose fauorecido tanto en las turbaciones que se siguieron en aquel reyno, desde el principio de su reynado, de la confederacion, y amistad de los Summos Pontifices: y de la conformidad con la Sede Apostolica: señaladamente en el tiempo del Papa Sixto: y lo que fue la final perdicion, y desolaciõ de aquella casa, ser el Principe tan aborrecido de los Grandes de su reyno, por el rigor de que vsaron con

En el Rey de España consistia el fauor de el de Napoles.

Contiẽdas ordinarias del Duque de Milan.

Mal va del Rey q̃ los grãdes aborrecen.

Año. Mcccc. xc.

Riguroso fue el Duque de Calabria.

con ellos, no solo el, mas el Duque de Calabria su hijo: a quien tuuieron por mas riguroso, y cruel. Pero el mayor peligro de todos, era tener muy descontento, y desdeñado al Rey de España su primo: por auer sentido grauissimamẽte, clauer se procedido tan adelante, contra los Barones debaxo de la palabra, y fe, que en su nombre les auia dado el Cõde de Tẽdilla: contra los quales cada dia se executauan en las prisiones, ascondidamente muy rigurosas sentẽcias de muerte. Daua este temor muy gran pena al Rey de Napoles: y tenia le en muy estrecho cuydado: considerãdo, que al recelo, que el tenia primero, que el Rey don Iuan su tio, y despues el Rey de Castilla su hijo lleuauan puestos los ojos en aquel reyno, como en propria joya, y herẽcia, y legitima succession suya, al qual mostrauan tener tãto derecho, y justicia, se juntaua este nueuo desgrado, y descontentamiento del Rey: en tiempo que yuã sus cosas en tanto aumento, y grandeza. Estaua con mayor temor quanto entendia, que la Reyna era la que se tenia por muy injuriada: y fundaua en esto, del quebrantamiento de su palabra, gran punto de honra. Mayormente, que le fue reuelado al Rey de Napoles, como era Principe estrañamente attento a su estado, y que tenia muy secretas intelligẽcias con el colegio delos Cardenales, y en lo mas intimo delos negocios, que el Papa auia hecho grandes offertas al Rey: y le requeria, que tomasse la empresa de conquistar aquel reyno: pues el era verdadero señor: y sucesor de la casa real de Aragon. Era aquel Principe prudentissimo: dexado su gran valor a parte, y de mucho tiempo muy acossado, y amenazado destos temores: y entendia, que si se dio buena maña en la conseruacion de aquel reyno, todo el tiempo que reyno el Rey don Iuan su tio, aquello fue por ser el Rey tan guerreado, y perssiguido por tantas partes: assi por los Reyes de Castilla, como por sus mismos subditos Catalanes, y Nauarros: y que agora era muy differente tiempo: y se yua fundando casi vna nueua monarchia. Porque acabada la guerra de los Moros, que estaua tan en la mano de rematarse muy glorioſamente, que quedaua en que entender, a Principes tan poderosos, y vitoriosos? sino la empresa, y conquista de aquel reyno? mayormente mostrãdo tanta sospecha del Rey de Napoles: como de Principe, que le inculpauan, que tenia sus tratos con el Rey de Francia: y aun cõ la casa de Granada: porque offendiessen los Moros por su parte: y el Frances por lo de Rossellon: pues entre tanto que el Rey de España no se viesse libre de tales vezinos, no podia poner la mano, ni aun de veras el pensamiento, en las cosas de aquel reyno. Entendiendo esto muy llanamente, como Principe de grande experiencia, y sagacidad, no hallaua otro recurso, sino sanear todas estas sospechas: y juntar nueuos vinculos de mayores prendas: con casamientos de la Infante doña Iuana su hija, y sobrina del Rey, cõ el Principe don Iuan: y del Principe de Capua su nieto, con la Infante doña Isabel: como ya estaua tratado: y quando aquello no pudiesse ser, con alguna de las Infantes sus hermanas. Pero en el casamiento del Principe de Castilla, como dicho es, desengañò presto el Rey a la Reyna su hermana: diziendo le claramente: que a su estado cumplia mucho tener otras platicas: y que ella en buen hora tratasse lo de su hija con Philippo Archiduque de Austria hijo del Rey de Romanos: sobre lo qual fue en este tiempo embaxador a Napoles. Restaua por vltimo remedio de aquella casa, que se concluyesse el matrimonio del Principe de Capua, con vna de las Infantes de Castilla, y de Aragon: y como para tratar lo, conuenia sanear primero todos los enojos y sospechas, que auia entre estos Principes, hizo el Rey de Napoles para esto, elecion de vn ca-

Cuydado y Recelo del Rey de Napoles.

Prudente y valeroso era el Rey de Napoles.

Sospecha q̃ del Rey de Napoles se tuuo.

Recurso del Rey de Napoles, y casamientos q̃ se mouieron.

Prudente preuenciõ del Rey de Napoles.

Año. MCCCC. XC.

uallero gran criado, y ſeruidor ſuyo, que era natural de Sicilia: y vaſſallo del Rey: aunque Alonſo de Palencia dize, que era Valenciano: de quien ſe tenia mucho credito por ambos Reyes: y era muy grã corteſano: y muy dieſtro en tales negociaciones como eſtas: q̃ ſe llamaua don Iuan de Gallano: a quien el Rey tenia mucha afficion: por ſer cauallero de mucho ſeſo, y corteſania. En las juſtificaciones, que el Rey de Napoles auia hecho con el Rey, no parecian al Rey de Eſpaña las razones tan ſufficientes, y baſtantes, que lo hecho no cargaſſe mucho ſobre ſu honra: por la fe, y palabra, que ſe auia dado al Papa, por los Barones de ſu parte: ni ſe probaua, que juſtamente pudo el Rey de Napoles prender, y atormentar, y dar la muerte a muchos dellos: y para mas juſtificar ſe con el Rey, y perſuadirle, que eſtaua libre de toda obligacion, auia embiado con vn embaxador ſuyo, que ſe llamaua Iuan Nauclero los proceſſos con las confeſſiones de todos: y otros muchos autos en aueriguacion de ſus ſegundos yerros: y notoria rebelion. Auia ſe hecho muy grande inſtancia por el Papa, que el Rey de Eſpaña dieſſe orden ſobre el cumplimiento de la capitulacion otorgada al tiempo de la paz: eſpecialmente ſobre el cenſo que el Papa pidia: y tratando ſe por los embaxadores de Eſpaña, y Milan con el Duque de Calabria, para que lo aſſentado ſe cumplieſſe, como era el que principalmente fue la cauſa de tanta turbacion, y tenia mucha gana de executar ſu yra, y vengança contra los Barones, reſpondia, que el Rey ſu padre perderia antes el reyno: que pagaſſe vn quatrin del cenſo: porque no lo deuia, y el Papa inſiſtia en affirmar, que el Conde de Tendilla, y don Iuan de Gallano auian prometido, y aſſegurado en nombre del Rey, y Reyna de Caſtilla, el aſſiento de aquella concordia. Pero el Rey de Napoles por ſu parte pretẽdia: que nunca los Barones, que eſtauan preſos en eſte tiempo, entraron en el beneficio de aquella paz, ſino que ſe reduxeron con pura fuerça: y en eſte punto eſtribaua lo mas principal de la differencia, que por eſta cauſa auia entre eſtos Principes. Para fundar mejor ſu intencion pretendia el Rey de Napoles, que el Rey, y Reyna de Eſpaña, y los otros Principes ſus confederados no ſe nombrauan en la capitulacion de la paz cõ el Papa Innocencio, ſino en tres articulos, y que en aquellos concurria obligacion. Eſtos dezia ſer: lo primero que el Rey de Napoles no vexaſſe al Papa, ni le mouieſſe guerra, y q̃ ſi la ciudad del Aguila, que ſe auia rebelado, ſe reduxeſſe, no ſe hizieſſe daño a los vezinos: y lo tercero, que los Barones fueſſen bien tratados, y que no procedieſſe contra ellos: ſaluo ſi de nueuo cometieſſen alguna coſa contra el Rey, y que deſpues ſe añidieron otras coſas, en que no conſintieron los aſſeguradores de la paz. Que en lo que tocaua al cenſo, y en la obediencia, no eſtauan nõbrados: ni en fin de la capitulacion auia capitulo, que lo incluyeſſe todo, ni puſieſſe obligacion general, y que aquello no fue ſin fundamento: porque no ſe deuieran oluidar las fiãças en ninguno: ſi las quiſieran obligar. Pero como lo del cenſo era coſa ciuil, no ſe declarò en los capitulos, que dello hablauan, mayormẽte, que ſu Santidad tenia por remedio, ſus excomuniones, y cenſuras. Affirmaua, que en los otros capitulos, adonde ſe nombrauan los fiadores, concurria peligro, que con animo de vengança no padecieſſen los que auiã deſeruido a la vna parte, y a la otra: y alli fue neceſſaria la obligaciõ, por cauſa de remouer toda ira: y q̃ eſto biẽ lo ſabia el Cõde de Tẽdilla. Ayudauaſe tãbien el Rey de Napoles de vna bula, que auia cõcedido el Papa Sixto, y dezia, q̃ el bien auia entendido, q̃ ſi ſe ſometiera al Papa en tantas menudẽcias, no le auia de perdonar ninguna, y q̃ aquello le huuiera ſido mayor guerra, q̃ la q̃ tenia: porque el ſabia, que el Rey, y Reyna

Las juſtificaciones del Rey de Napoles no ſatisfacen al de Eſpaña.

Venida de Iuan Nauclero y cuy dado del Papa.

Reſpueſta del Duque de Calabria.

Pretenſion del Rey de Napoles.

De lo que el Rey de Napoles ſe ayuda.

Año. M.cccc. xc.

Reyna de Eſpaña no auian de faltar en coſa que prometieſſen: ni el los puſiera en aquella obligacion, por todo el Mundo: y por eſto paſſò los capitulos de la paz en aquella forma: que no quedaſſen obligados: ſino en aquello, que el entendia cũplir a la letra: ſin faltar en vn punto. Que delo que no deliberara guardar, rompiera antes el aſſiento de la concordia: que admitir la por tal manera: y ſi el Papa no mirò en eſto, por eſſo no deuia valer menos ſu razon, y derecho: y aſſi el entendia: que el Rey, y la Reyna de Eſpaña no quedaron obligados, ſino en los tres capitulos: porque ſi el hiziera la paz con animo de obligar los en los otros, el pagara el cenſo, y lo cumpliera todo: y ſi ſe pretendia, que huuo deſpues otra capitulacion, affirmaua, que la eſtendio el Papa a ſu modo: y no por la forma acordada: y que aquello no ſe retifico. Concluya en eſta parte: que ſi el Rey, y Reyna de Eſpaña ſus hermanos no auian de faltar a ſu honra, y reputacion, y credito, tampoco ſe deuia hazer a ciegas lo que el Papa queria tan voluntariamẽte: pues el Papa yua tramãdo por auer eſtado para ſu hijo. En eſto eſtaua la contienda entre eſtos Principes, en fin del mes de Noviembre del año de M. CCCCLXXXVII. de que conuino hazer tan particular relacion en eſte lugar, para mayor noticia de las coſas que deſpues ſucedieron: de que ſe hara menciõ en la hiſtoria del Rey don Hernando el Catholico. Como no ſe ſatisfizieron el Rey, y la Reyna deſtas juſtificaciones, fundadas con tanta ſotileza, ſiempre perſeuerauã en ſu quexa: y eran por eſta cauſa muy requeridos, y ſolicitados por el remedio, por parte del Papa, y de los Barones ablentes, y de los que eſtauan en muy dura priſion: y yuan deſcubriendo cada dia mas ſu ſentimiento: y eſperaron el Rey, y la Reyna la venida de don Iuan de Gallano: que llego a la ciudad de Cordoua por el mes de Mayo del año paſſado de M. CCCCLXXXIX. No baſtaron todos aquellos proceſſos, y informaciones, que el embaxador Iuan Nauclero truxo de Napoles, para q̃ el Rey, y la Reyna no tuuieſſen el miſmo ſentimiento, y quexa que antes: y por eſto el principal intento de don Iuan de Gallano, como muy dieſtro, y buen artifice de aquel menester, fue deſuiar todas las malas informaciones, q̃ el Rey tenia ſobre la differẽcia del Pontifice: y declararle el cõcepto q̃ ſe tenia en toda Italia, de que el Rey de Eſpaña no deſſeaua el biẽ, y cõſeruacion del Rey ſu primo, ni de ſu caſa: y que no auia entre ellos aquel amor, y beniuolencia, que deuia entre Principes, que teniã entre ſi tanta obligacion, y deudo, y que para q̃ aquello fueſſe, y duraſſe, auia muy buenos terceros, y q̃ en lo q̃ publicauan de lo q̃ allà paſſaua, ſoliã dexar de referir buena parte de las juſtificaciones, y defenſas, y por ventura todo, y q̃ pluguieſſe a Dios, que no añidieſſen ponçoña. Tuuo eſte embaxador diuerſas horas, y lugares en publico, y en ſecreto, para diſponer con el Rey eſta materia, y encaminarla como le parecio, q̃ conuenia a ſu cargo, y a la cõfiança, q̃ entrambos Principes hazian del. y entendio, q̃ era biẽ menester vſar de toda cautela, y de mucha diſſimulaciõ, y paciencia: porq̃ en lugar de hallar al Rey mejor informado; para lo que cumplia al Rey de Napoles, le vio muy tibio, y de mal geſto en aq̃llas platicas, y mucho mas a la Reyna: y por aquel camino, a los q̃ trataua de las coſas del eſtado: pero el no dexò poco a poco de yr ganãdo credito, y lugar. Fue eſta vna gran porfia de vn muy dieſtro, y platico embaxador, con vn Principe muy curſado en ſemejante negociacion: y porq̃ de ella ſe ſiguio, aſſegurarſe mas el Rey de Napoles, y no preuenirſe del remedio, como le cõuenia, no ſera ageno d lo q̃ ſe pretẽde, ponerſus demãdas, y reſpueſtas: ſeñaladamente por ſer temores, y ſoſpechas entre Principes tã deudos, y de vna miſma caſa, en hecho de tanta importancia: de dõde ſe ſiguieron tantas turbacio-

Prudencia grande.

Intento de dõ Iuã de Gallano y lo q̃ dixo a los Reyes

Concluſiõ del Rey de de Napoles.

Venida de don Iuan Gallano a Cordoua.

Paciencia del embaxador y tibieza del Rey.

Año. M.CCCC XC.

Quexas q̃ tenia el de Napoles, y reſpueſta del Rey.

nes, y guerras: y la perdicion de aquellos Principes, que eran de la caſa real de Aragon. Començó don Iuan de Gallano a fundar las quexas, que el Rey de Napoles tenia del Rey ſu hermano: y la principal era: que porque dana mas fe al Papa: que a lo que el dezia? pues no le auia de dezir vna mentira por vn reyno? y le era mas caro el honor del Rey, que el ſuyo proprio? A eſto le reſpondio el Rey muy dulcemente: q̃ entre los dos el daria mas credito en ſus coſas, al Rey ſu hermano, que al Papa: porque el Papa era parte ſin otro ningun reſpeto, q̃ el ſuyo proprio: y dado q̃ el Rey ſu hermano era la otra parte tenia reſpeto a el, no menos caro, q̃ el proprio: pero el Papa tenia por ſi vn teſtimonio: y de mas credito: por ſer de vaſſallo del Rey: q̃ era el Cõde de Tendilla: q̃ affirmaua, que a todo ſu entẽdimiẽto, eran el Rey, y la Reyna ſus ſeñores obligados a remediar las muertes, y vexaciones, q̃ ſe hazian cada dia a los Barones: q̃ debaxo de ſu fe, y palabra ſe puſierõ en poder del Rey de Napoles: teniendo ſe por aſſegurados: y el los perſeguia affirmando: q̃ auian tornado a cõſpirar cõtra el. Era otra quexa muy formada: q̃ porq̃ tomauan oſadia muchos de los del cõſejo del Rey, a prouocar ſu animo, a deſcõtentamiento del Rey de Napoles, cõ dezir le ſueños, y fantaſias, y ficiones: dãdo el Rey ſe a ello: porque no queria llegar a la verdadera prueua: pues deſcubriendo la verdad, mereciã ſer reprimidos tales zizañadores: y denia perder el mal concepto del Rey ſu hermano: y deſtas coſas tenia muy turbado el Rey de Napoles el entendimiento, como Principe: que jamas a ninguno auia caydo en falta: y que tenia tanto punto de honra en ſu cabeça: y quanto mas le era affrenta affirmar, que faltaua al Rey? al qual eſtimaua, como a cabeça de ſu caſa. A eſto le reſpõdio el Rey, que ſi el fuera amigo de tales reportes, quando el Papa le requirio, que tomaſſe la empreſa del reyno: no le huuiera dado tal reſpueſta como le dio: y era verdad, que algun tiempo eſtuuo vn poco turbado: creyendo, q̃ el Rey ſu hermano, y el Duque de Calabria ſu hijo entendian en fauorecer, y leuantar en alto al Marques de Girachi: y tras eſto añidio el Rey: Yo amo mucho al Rey mi hermano: y al Duque de Calabria ſu hijo: y deſſeo aquel biẽ para ellos, que para mi. Quando han eſtado en neceſſidad, ſe les dio por la mar lo que pidieron: y por la tierra lo que ſe pudo de Sicilia: y de embaxadas, ya vos lo ſabeys. De q̃ ſe puede quexar de mi el Rey mi hermano, ni el Duque? que todo quanto fue poſſible ſe hizo. Mas el Rey mi hermano, quãdo ſe vee en la neceſſidad, ſe fomete, ſe abaxa, y promete quanto le viene a la boca: y por poco que eſte proſpero, ſe oluida, y ſe deſconoce. Mientras el eſtaua en ſus trabajos, no me curaua yo de nada: mas deſpues q̃ eſta en proſperidad, quiſiera yo, que tuuiera mas quenta con acrecentar la caſa ala Reyna mi hermana: y a la Infante ſu hija: y por aqui diſſimulõ el Rey todos ſus fines: y ſaneo las quexas: dando a entender, que lo auia por la Reyna ſu hermana: porque la amaua en gran manera: por no le quedar otro hermano de la parte de ſu padre: que tanto valieſſe, ni tãto le amaſſe: y con eſto quedo muy ſatisfecho el embaxador: y dio a entender al Rey de Napoles, quan en la mano tenia el remedio y que no ſe auia de derramar fuera de ſu caſa: pues lo auia de expender cõ ſu muger, y con ſu hija. Tras eſto dio el Rey muy dulces palabras: y offrecia, que en las differencias del Papa ayudaria a dar forma, como falieſſe de la obligacion. Deſpues de muchas platicas dixo el Rey: Don Iuan: no fuera bueno, que el Rey mi hermano, al qual ſabeys vos, como en ſus trabajos aueinos ayudado, deſpues que eſta proſpero mas ha de dos años, en eſta mi neceſſidad, que traygo guerra continua con los Moros, ſino queria con hechos, alomenos no denia embiarme a hazer qualquier offerta: mo

Palabras expreſſas del Rey.

Tambien palabras del Rey.

ſtra-

Año M.CCCC XC.

ſtrar que tiene cuydado de mi trabajo: y gana de me ayudar: aunque no lo hizieſſe: Que no parece ſino que ſe ha apartado de mi en toda correſpondencia, y demoſtracion de amor: y deſpues quando eſtara en neceſſidad, lo que Dios no quiera, luego ſe proſtrara: e luego es el mas cortes del mundo. Ca yo tengo arto que dar razon por el: quando me dizen eſto: y me lo echan en roſtro. A todas coſas quiere el Rey mi hermano, que hombre eſte prompto a tornar por el: y el quando puede, y quando debria, no ſe acuerda de ninguno Acabada eſta razon, callo el embaxador vn poco: y a la verdad auia bien que penſar: porque el Rey de Napoles, no ſolamente eſtaua notado deſto, como el Rey dezia, pero aun infamado, que ſecretamente ſe daua por orden ſuya, fauor a los Moros del reyno de Granada: para que duraſſe aquella contienda: y nunca ſe feneciеſſe: y que los hizo proueer de armas: lo que yo no oſaria affirmar: mas de auer ſe le reprochado por parte de los Barones, que eran ſus rebeldes: como ſe dira en ſu lugar. Salio el embaxador a eſto con vna aguda reſpueſta, y general: y dixo: Podria ſer, que eſto no fueſſe falta de voluntad: mas es fuerte coſa vn Principe eſtar en continuo temor de ſer notado: haziendo, y no haziendo: y aſſi las mas vezes ſe inclina a no hazer: eſperando ocaſion, que declare ſu animo ſincero: como yo creo que lo tiene con vueſtra Mageſtad: y por ventura ſera eſte el tiempo: que apartando todas eſtas ſombras, cada vno haga de ſu propia voluntad, lo que deua con el otro. Viniendo a lo del matrimonio, que era con que ſe ſoldauan todas las ſoſpechas, pretendia el Rey de Napoles, que ſe dieſſe la Infante doña Iuana al Principe de Capua ſu nieto: y era en ſazon, que ſe trataua de dar a la Infante doña Maria, que era la tercera al Archiduque de Auſtria: y con el matrimonio de la Infante doña Iuana, parecia al Rey de Napoles, que no ſolo ſe remouian aquellas tibiezas, y ſoſpechas, pero ſe aſſeguraua, quanto humanamente podia ſer, la ſuceſſiõ de aquellos Principes en ſu reyno: y ſe confirmauan las fuerças del contra todas las potencias de Italia: y contra otro qualquier aduerſario eſtrangero: aunque fueſſe el Rey de Francia. Pero eſto del matrimonio no ſe eſtrechaua tanto: ni otra coſa de grande importancia: haſta acabar de ſanear todos los enojos, y recelos paſſados: y en eſto ponia tanta fuerça el Rey de Napoles, como aquel que conocia, que toda ſu ſalud, y la ſaluacion de ſu reyno, pendia del Rey de Eſpaña: como ello era. Mas auia en eſto arta difficultad: ſeñaladamente de parte dela Reyna: que por reſpeto de ſer Chriſtianiſsima, y tener gran deuocion al Papa, y a la Sede Apoſtolica, y eſperar della grandes beneficios en ſus reynos, no ſe declaraua a dar deſcontentamiento al Papa. Aunque en eſta ſazon eſtauan el Rey, y la Reyna con algun deſgrado del Papa: por auer creado muchos Cardenales Franceſes, y Genoueſes: que todos eran auidos por Franceſes. Trataua ſe en eſta coyuntura muy eſtrechamente, el matrimonio dela Infante doña Iſabel, con el Principe don Alonſo de Portugal: y aunque parecia eſtar muy cerca de concluyr ſe, ponian generalmẽte gran duda en el: porque la Infante ſe auia criado en tan gran eſtado, que no ſe podian perſuadir en Caſtilla, que caſaſſe cõ otro Principe, ſino con el Rey de Francia: y aun ſe entendia, q̃ la Infante eſtaua con poco contentamiento del matrimonio de Portugal: y como era la mas amada, y fauorecida de ſus padres, no ſe podia creer, que en coſa, en que tanto yua, la forçaſſen: y en eſto ponia el Rey de Napoles alguna confiança: y ſe yua deteniendo en no eſtrechar el matrimonio de la Infante doña Iuana. Mayormente, que el Rey de Portugal, auia rehuſado tres coſas, que ſe le pidian por el matrimonio de la Infante doña Iſabel: que

Soſpecha q̃ del Rey de Napoles tuuo.

Palabras de el Embaxador de Napoles al Rey.

Difficultad en el intento del Rey de Napoles.

Trataſe del caſamiento de la Infante doña Iſabel con el Principe de Portugal.

Lo q̃ rehuſa el Principe de Por

Año. M cccc xc.

eran entregar la monja doña Iuana, aunque no mostrauan el Rey, y la Reyna hazer mucho caso desto: y el venir el a vistas, o que el Principe su hijo viniesse a la corte del Rey: y el Rey de Portugal no queria, sino que la Infante fuesse: porque estando mas descuydados, el se vendria a ver con el Rey, y con la Reyna con diez de mula: o a correr monte: y fue embiado con esto de Portugal Diego de Tayde. Era cierto, que de ninguna cosa estauan mas lexos el Rey, y la Reyna, que en pensar de dar ninguna de las Infantes al Principe de Capua: porq̃ aquella casa no les podia estar mas obligada, y prendada, de lo que la tenian: pendiendo de su fauor su remedio: y a las Infantes guardauan las, para que con sus matrimonios, se aliassen en muy estrecha confederacion, con las casas de Austria, y de Inglaterra: y aun con la de Francia, si les estuuiesse bien. Pero don Iuan de Gallano se partio tan contento, como si se huuiera assentado todo lo que pretendia: y passando a Valencia, murio en el camino. Mas assi como no descõfiaua al Rey de Napoles, que no se le daria vna de las Infantes, para el Principe su nieto, y le dauan buenas palabras dello, y a la Reyna su hermana, assi por otra parte procurauan de remouer las differẽcias, que aquel Principe tenia con el Pontifice: porque de alli no les resultasse algun inconuiniente, y embiaron a Roma vna embaxada, para solo este effecto: y para ella nombraron a don Alonso de Silua hermano del Conde de Cifuentes: que era vn caualiero tan bastante, para esta, y otra negociacion de mayor importancia: que no se pudo hazer mejor eleccion: y embiaron con el, al Licenciado Pedro de Frias.

Tugal de lo que se le pide.

Muerte de don Iuan Gallano.

Embaxada de los Reyes a Roma.

De la concordia, que se tomo con el Rey Abohardilles el Zagal: y de las amenazas, que hazia el Soldan de Babylonia, porque se desistiesse de hazer la guerra a los Moros. LXXXIII.

AVE TAN GRANde la prosperidad, que sobreuino en las cosas de la cõquista del reyno de Granada, q̃ marauillosamente parecio ponerse aquel reyno en las manos del Rey: quedando aun la mayor fuerça del por sojuzgar. Succedio de manera, q̃ estãdo aun las ciudades de Almeria, Baça: y Guadix, y Almuñecar, cõ todas las Alpuxarras en poder del Rey Abohardilles el Zagal, tio del Rey Boabdili, que tan gran enemigo auia sido en toda la guerra passada, y tan terrible aduersario, y venturoso en todo lo q̃ emprẽdia, este en vn dia lo puso todo en la obediencia del Rey: sin entenderse la causa de su miedo, y couardia nũca vista en el. Por otra parte Boabdili, q̃ se tenia por vassallo del Rey, y con su autoridad, y socorro se sustentaua en la ciudad de Granada, era aborrecido de los mas: y estaua encerrado en el Albayzin: y animaua, al Rey, q̃ perseuerasse en el cerco de Baça: y los caudillos, y el regimiento de Granada durauan en su obstinacion: y el mismo Boabdili: y assi se cõuirtierõ cõtra ellos todas las fuerças, y poder del Rey. De suerte, q̃ por dõ, y beneficio diuino, se fue a consumir, y perder aquel reyno: que estaua en poder de infieles: y fue se acabando cõ dissensiõ, y discordia de sus Principes: q̃ es la que acabo grandes imperios, y reynos. Despues q̃ el Rey viejo entrego la ciudad, y alcaçaba, y fuerças de Guadix, y el Rey dexo en ellas su guarnicion, estaua aun secreta la cõcordia, q̃ se auia tomado con el Rey Moro: cuyo ministro, y mediano fue dõ Gutierre de Cardenas Comẽdador mayor de Leon: y fue assi assentado: que los Moros quedassen en sus haziendas: y habitassen fuera de los muros de las ciudades: y dexassen las fortalezas: y el Rey Moro quedasse señor de Fandarax: que era vna villa fuerte, con otros lugares, y alquerias de su comarca en el Alpuxarra. Con esto salio el

Abohardilles passo quanto ya seya en la obediẽcia del Rey.

Fuerças de la discordia y effẽto que tomo con los Moros.

lio el Rey de Guadix vn Sabado a dos de Enero deſte año: y ſe vino a Iaen, y por Ecija ſe fue a Seuilla: con la mayor honra, y gloria: q̃ ſe alcançó por ningun Rey de Caſtilla, deſpues del Rey dõ Hernando el Santo: con victoria de tales ciudades conquiſtadas con tanto valor, y poder en vn dia: auiendo durado con ſu exercito en eſta entrada ſiete meſes. Antes que ſalieſſe de la ciudad de Ecija, a doze del mes de Hebrero, porque ſe auia tomado por el Rey, y la Reyna cierto aſsiẽto con don Alonſo Enriquez Almirante de Caſtilla, ſobre la merced, que ſe le auia de hazer por la villa de Simancas, y por el fallecimiẽto del Almirante no pudo venir en effecto, ſe concertaron con el Almirante don Fadrique ſu hijo, que entregaſſe la villa, y fortaleza de Simancas dẽtro de treynta dias: entregando le la perſona, q̃ las fueſſe a recibir por el Rey, los priuilegios de treziẽtas mil marauedis de juro: y mas nueue quentos de marauedis: pero en caſo, que ſe cumplieſſe lo acordado con el Almirante don Alonſo, el Almirãte dõ Fadrique auia de boluer el juro, y aquellos quentos de marauedis. Quedauan le al Rey Zagal dos mil vaſſallos con ſus rentas: y ſobre lo que rentaſſen ſe le auia de dar de rẽta haſta quatro quentos. La fama deſta guerra, y delas victorias del Rey, fue por todo el Oriente: y puſo en grã triſteza, y quebranto toda la Moriſma: y el Soldã de Babylonia en vẽgança deſto, amenazaua paſſar cõ todo rigor a perſeguir los Chriſtianos: q̃ habitauan en Egypto, y Suria: y mandar derribar los templos, y Igleſias, q̃ auia en ſu reyno: haſta deſtruyr el Sepulchro ſanto de Ieruſalẽ: coſa q̃ en ſolo penſar lo, puſo al Rey, y a la Reyna en mucha afflicciõ, y cuydado. Pero antes de executarlo, el Soldan embio ſus embaxadores al Papa, y al Rey de Napoles: y con ellos amenazaua, que lo pondria en obra: ſi los Reyes de Eſpaña no alçaſſen la mano de perſeguir por las armas a los Moros, q̃ eſtauan en Granada: y en ſu reyno: y de lo miſmo embio a aduertir al Rey, cõ vn religioſo llamado fray Antonio de Millã de la ordẽ de San Franciſco: guardiã del moneſterio de Ieruſalẽ. Cõ eſte religioſo el Rey de Napoles, q̃ eſtaua cõfederado cõ el Soldã, contra el Turco, auiſo al Rey, q̃ por el miſmo guardian, y por otro embaxador del Soldan Maneluco le hazia ſaber, que el Rey de Granada por diuerſas letras, y embaxadores ſe le auia embiado muchas vezes a quexar, dela guerra, q̃ el Rey le mandaua hazer: y q̃ pues el guardaua en paz, y juſticia, y debaxo de toda ſeguridad las Igleſias, y moneſterios, y lugares ſantos, y religioſos, y a todos los Chriſtianos, q̃ biuiã en ſu ſeñorio, y mandaua guardar la fe, y ſaluo cõduto, q̃ daua alos peregrinos, de qualquier eſtado, o cõdicion que fueſſen, q̃ yuan a viſitar el ſanto Sepulchro de Nueſtro Redemptor Ieſu Chriſto, y los otros lugares ſagrados, le rogaua q̃ eſcriuieſſe al Rey de Eſpaña, q̃ ceſſaſſe de hazer la guerra a los Moros del reyno de Granada: y les dieſſe paz: porque ſi aſsi no lo hazia, procederia cõtra todos los lugares ſantos: y contra los religioſos, y monges, q̃ moraũ enlos deſiertos de Egypto: q̃ eran muchos, y contra todos los Chriſtianos: y haria quãtos daños pudieſſe. No es de marauillar, que aquel pagano procedieſſe por eſte camino a pedimiento, y ruego delos Moros q̃ eſtauã en ſu perdiciõ: por la empreſa, q̃ el Rey auia tomado de deſtruyr aquel reyno, q̃ quedaua en Europa en los vltimos fines del Occidente, en poder de infieles: pero cauſa mucho admiracion ver el termino de q̃ vſo el Rey de Napoles con el Rey: ſiẽdo aquel Principe delos mas prudentes, y ſabios, q̃ huuo en aq̃llos tiempos: y q̃ por ſuſtẽtar ſe en ſu reyno, y defẽder ſe enel de ſus rebeldes, tãtas vezes hizo guerra a los Sumos Põtifices: y a la miſma ciudad de Roma, y a todo el eſtado dela Igleſia: y por la miſma cauſa puſo tanta turbacion, y guerra en toda Italia: yque fue infamado de auer dado fauor, y armas a los Moros, para que ſe ſuſtentaſſen

El Rey entro en Seuilla con gran triumfo.

Concierto entre el Rey y el Almirãte de Caſtilla.

El Soldan de Babylonia amenaça a los Chriſtianos.

Año. M.CCCC. xc.

Embaxada del Soldã al Rey, y auiſo que le dio el de Napoles.

Muchos monges auia en los deſiertos de Egypto.

Turbacion cauſada por el Rey de Napoles.

Año. MCCCC. XC.

sen en aquel reyno: porque el Rey no dexasse de tener aquel enemigo tan vezino, pues de la misma manera, que si el estuuiera en la India, y no supiera, que gentes eran los Moros, y Christianos, assi pedia al Rey su hermano, que le hiziesse saber las causas, q̃ tenia para mãdar hazer aquella guerra contra el Rey de Granada. Tan falso andaua con el Rey, sabiẽdo q̃ le entendian: y assi con la misma dissimulacion le dio el Rey tã particular quẽta, y razon, de las causas, q̃ justificauan aquella empresa, como si huuiera de ser ante juez competente, o la huuiera de dar al mismo Soldan: reduziẽdo a la memoria las guerras passadas, desde q̃ los Moros entraron en España, y la sojuzgaron tyranicamente: y desde el principio del reyno, q̃ se fundò en Asturias por el Rey don Pelayo. Hizose al guardian mucha honra, y cortesia: y tambien se procurò, que el Soldan fuesse informado del buen tratamiẽto, q̃ se hazia a los Moros, q̃ se reduziã a su obediencia, en aquella guerra, y a los que estauã en sus reynos: porq̃ por esta causa, no se hiziesse alguna nouedad, ni vsasse de rigor contra los Christianos, que estauan en su señorio: y despidiose aquel religioso de la Reyna en Iaen, en principio del mes de Setiembre del año passado, y despues fue embiado por embaxador al Soldã, por esta causa, Pedro Martyr de Angleria.

Artificio del de Napoles y prudencia del Rey.

Mucha hõra se hizo al Guardian de Ierusalem.

Embaxada del Rey al Soldan.

Del matrimonio del Principe dõ Alonso de Portugal, con la Infante doña Isabel, de Castilla, y Aragon. LXXXIIII.

EL Rey don Iuan de Portugal fue vn Principe de muy gran valor, si lo huuo en sus tiempos, y de muy grandes pensamientos: y sentia en gran manera, q̃ el matrimonio del Principe dõ Alõso su hijo no se effetuasse con la Infante doña Isabel, la mayor de las Infantes hijas del Rey, y muy excelente Princesa, y sobre todas querida, y fauorecida de sus padres. Fundaua en esto mucho pundonor: porque el Rey, y la Reyna desbarataron lo que estaua acordado, y quisierã, q̃ se hiziera el matrimonio, con vna de las Infantes sus hermanas. De alli se entendio, q̃ auia resultado toda la perseccion de la casa de Bregança, y las muertes de los Duques de Guimaraes, y Viseo: y como tenia en su poder a doña Iuana su prima, segun era determinado en sus cosas, y altiuo, y el odio que auia concebido al Rey, y a la Reyna, era grande, se tuuo por cierto, que remontara alguna gran nouedad: y assi vinieron, en q̃ el matrimonio se effetuasse, y tambien porque la Reyna amaua tanto a su hija, que la quiso antes Reyna de Portugal, q̃ casarla con el mayor Principe de la Christiandad: pues con ninguno fuera tan seruida, y acarada: mayormente, que ya el Rey de Francia procuraua de casar cõ la Duquesa de Bretaña, por jũtar aquel estado cõ su reyno, y a la Infante no la quisieron dar al Rey de Romanos, como se ha referido, y tuuierõ fin de casar a la Infante doña Iuana con Philipo Archiduque de Austria. Para concertar lo deste matrimonio vinieron a Seuilla don Hernando de Silueyra, y el Canceller mayor de Portugal: y el despossorio se celebrò en Seuilla con grandes fiestas, a diez y ocho del mes de Abril: y huuo entre las araraçanas, y el rio, diuersas justas, y torneos, en que salio el Rey: y durarõ las fiestas, hasta el dia de Santa Cruz de Mayo, y fue este el primer contentamiẽto, que el Rey, y la Reyna recibieron de matrimonio de sus hijos: y mostraron lo en el aparato, y riqueza, con que se celebrarõ las fiestas.

Valor del Rey dõ Iuã de Portugal.

Causa de ser perseguida la casa de Bregança.

Despossorio de dõ Alõso Principe de Portugal con doña Isabel Infante de Castilla y Aragon.

De las entradas que el Rey hizo en la vega de Granada, y de la rebelion de los Moros vassallos del Rey Zagal, y de su ydda allende. LXXXV.

Acaba-

Año. M.CCCC. XC.

ACabadas las fiestas del desposorio de la Infante doña Isabel, embio a requerir el Rey a los caudillos, y regimiento dela ciudad de Granada, que le entregassen las armas, y se le rindiessen: y offreciales, q̃ serian tratados como los otros, q̃ se auian puesto en su obediencia: y en aquel tiẽpo estaua el Rey Boabdili encerrado en el Albayzin. Respondieron los Moros, que antes moririan que rendir la ciudad: y con esta respuesta embiaron a Seuilla a su alguazil Aben Cõnixa, y luego se mando juntar todo la gente de la Andaluzia, y Estremadura, y de la prouincia de Leon: y salio el Rey de Seuilla a diez de Mayo: y con el Principe entro en la vega: a donde estuuieron algunos dias talando: y la Reyna quedo en Moclin. Fue a esta tala el caudillo, y Alguazil de Baça, como vassallo del Rey: con ciento, y cinquenta ginetes: y tambien fue el Rey Moro el Zagal con doziẽtos de cauallo: y fueron se a poner enlos passos mas peligrosos: y tuuierõ algunas escaramuças bien cerca de la ciudad: y los Moros recibieron mucho daño de la tala. Hallaron se en esta entrada de los Grandes de aquellos reynos el Maestre de Santiago, los Arçobispos de Toledo, y Seuilla, los Duques de Medina Sidonia, Cadiz, y Escalona, don Alonso de Aguilar, los Adelantados dela Andaluzia, y Murcia, y don Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon: y al Duque de Escalona hirieron en vna escaramuça muy mal en vn braço: al passar de vna cequia: de que quedo lisiado. Fue en aquella entrada armado caualiero el Principe don Iuan por el Rey su padre: y fueron sus padrinos los Duques de Cadiz, y de Medina Sidonia: y en esta entrada mando el Rey bastecer el castillo de Alhendin: que se tenia por los Christianos por vn alcayde Moro: y entrego se entonces al Rey, y dexo en el vn alcayde con dozientos soldados: y el Rey se boluio a Cordoua hecha la tala, y dexò por capitan general de la frontera al Duque de Escalona. Salieron el Rey Boabdili, y los Moros de Granada, bueltos el Rey de la tala, a cercar el castillo de Alhendin: y estuuieron quatro dias sobre el, y por la diuision, y mala orden que huuo, entre los que estauan en su defensa, se rindieron muy vilmente, y los Moros derribaron el castillo: porque era muy gran padrastro, para la ciudad. Por este mismo tiempo, tomado Alhendin por los Moros, se alçaron los de Guadix, que tenian ordenado de matar a los Christianos, que estauan en la fortaleza, y de apoderarse della, y de la ciudad, y algunos dellos lo reuelaron al Duque de Escalona, y passò con dos mil de cauallo, y mucha gente de pie, con voz que yua a Fandarax, contra los lugares que se auiã rebelado contra el Zagal: porque casi se le rebelaron todos, y apoẽtose el Duque vna noche cerca de la fortaleza de Guadix, y puso gente dentro, y basteciola muy bien. Otro dia hizo salir los Moros de la ciudad, para que hiziessen alarde: y quando estuuierõ fuera, les cerraron las puertas, y assi quedò libre de aquel peligro. Salio el Rey otra vez de Cordoua para entrar en la vega de Granada a talar los panizos, y esta salida fue a veynte del mes de Agosto. Hallo autor de aquel tiempo, que affirma, que llenaua siete mil de cauallo, y veynte mil de pie, y quedò entonces el Duque de Cadiz enfermo en Marchena. Corrio el Rey, y talò toda la vega de Granada, y sus confines, y hizo mucho daño a los Moros: y casi en el mismo tiempo de la entrada del Rey, algunos dias antes, el Rey Boabdili se fue a poner sobre Salobreña: y combatiola tan de improuiso, y tan brauamente, que se entrò el lugar, y puso cerco sobre la fortaleza, y combatio la muchos dias. Entonces Francisco Ramirez, que fue el principal ministro, para que se ganasse, y se le encargò la tenẽcia della, juntò algunos nauios: y fue a socorrer

Resolucio de los Moros de Granada, y la que el Rey tomo.

El Duque de Escalona capitan general en la frõtera de Granada.

Rebeliõ de Guadix.

Grandes q̃ fueron con el Rey a Granada.

Tala en la vega de Granada, y cõbate de Salobreña.

Al Principe dõ Iuã armo caualiero su padre.

Año M.CCCC xc.

socorrer la por mar: y puso se en el peñon, que esta dentro en la mar: cerca de la villa: y cada vez, que el Rey, y los Moros de Granada daban el combate a la fortaleza, el con la gente, que con el estaua, assi en el peñon, como en los nauios, salia a dar en el real, y gente del Rey Boabdili: y por esta causa cessaua el combate. Tenia en la defensa dela fortaleza en su lugar a Hernando del Pulgar: no el que fue autor de la historia destos Principes, sino vn muy valiente capitan, que hizo cosas muy señaladas en esta guerra: y con el socorro, que llego tan a tiempo por mar, y por estar aquella fuerça a gran recaudo, se defendio de tan furioso acometimiento: hasta que el Rey entro poderosamente por la vega de Granada: y el Rey Boabdili, y los Moros alçaron el cerco: y fue la fortaleza socorrida: de manera, que quedo mas señalada la defensa, y socorro, que se le hizo, por hallarse el Rey de Granada por su persona en la empresa de combatirla, que fue el ganarla primero. Fuese el Rey a Guadix: a donde estaua el Duque de Escalona: y mando poner en saluo los Moros de aquella ciudad: y quedo libre de los infieles. De aqui se siguio: que como todos los Moros vassallos del Rey Zagal se auian rebelado contra el, quando los de Granada tomaron el lugar de Alhendin: y se alçaron por el comun, y por el Rey Boabdili, temiendo de su vida, fue se a Guadix: y suplico al Rey, que recibiesse sus fortalezas: las que le auian quedado: y cumpliesse con el lo que estaua assentado: porque se queria passar a allende: y y mando le dar passo seguro: y a los que sequisieron yr con el: y boluio se el Rey a Cordoua: y dexo al Duque de Escalona, por capitan general contra la ciudad de Granada: que quedaua desfigurada, y deshecha, como cabeça sin cuerpo, y sin braços: perdidas todas las fuerças: y defensas: y tomados los puertos de tierra, y mar: que era su postrer recurso, y remedio.

Hernando del Pulgar capitá famoso.

Liuertad de Guadix.

Cayda de la ciudad de Granada.

De la yda de la Princesa doña Isabel, al reyno de Portugal: y de la offerta que se hazia al Rey, por los del vando de los Fregosos, de entregarle el Señorio de Genoua.

LXXXVI.

EMbiarõ el Rey, y la Reyna a la Princesa doña Isabel su hija a Portugal, desde Constantina a onze del mes de Nouiembre deste año: y llenaron poder para entregarla al Principe don Alonso su esposo. don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria, don Luys Osorio Obispo de Iaen, y Rodrigo de Vlloa contador mayor de Castilla. Por estado la acompañaron hasta la raya de Portugal, el Cardenal de España, el Maestre de Santiago y don Alonso Pimentel Conde de Benauente, y dos hermanos suyos: y salieron al camino para el acompañamiento, el Maestre de Alcantara: y don Pedro Puerto Carrero, con mucha nobleza, y caualleria: y yua por aya, y camarera mayor doña Isabel de Sosa. Salio la Princesa de Badajoz, a veynte y dos de Nouiembre: y entregose entre Badajoz, y Yelues en la puente del rio Caya: a donde la salieron a recibir los Grandes, y señores de Portugal: y de alli se boluieron el Cardenal, y los otros Grandes: y el Conde de Feria, y el Obispo de Iaen, y Rodrigo de Vlloa acompañaron a la Princesa, hasta la ciudad de Ebora: a donde se celebraron las fiestas. El Rey de Portugal, y el Principe su hijo salieron ahorrados a ver a la Princesa a Estremoz: y el Rey de Portugal se puso a la mano yzquierda dela Princesa: y el Principe a la derecha: y assi se sentaron en vn estado: y otro dia se velaron en aquel lugar de Estremoz, y velo los el Arçobispo de Braga: y la Princesa porfio por besar la mano al Rey su suegro: y no se la quiso dar, y dio la al Principe su hijo: y a todos los otros.

La Princesa doña Isabel se llenada a su esposo, y por quien.

Fiestas en Ebora y boda de la Princesa doña Isabel.

PRopuso por este tiempo el Papa al Rey, por medio de don Bernardino de Car-

El Papa ofrece al Rey la ciudad de Genoua en encomienda.

de Caruajal Obiſpo de Badajoz: que hazia en Roma officio de embaxador de Eſpaña, vna muy grande empreſa: ofreciendo que le daria en encomienda la ciudad de Genoua: pero ſegun la condicion, y calidad del Papa, no hazian mucho fundamento en ſus offertas: ſin tener otros arrimos: y concurrio con eſto juntamente, que vn Alonſo de Caraueo hijo, y nieto delos Licenciados de Caraueo, que fueron Alcaydes de corte, mouio eſta platica de parte del Cardenal de Genoua, con quien aquel viuia, al Obiſpo de Aſtorga: y deſpues ſe trato ſobre ello entre el Obiſpo, y el Cardenal: ſin hazer mencion del Papa. Encarecia el Cardenal, que ſiempre tuuo deſſeo de ſeruir al Rey de Eſpaña: y que agora ſe hallaua a tercio de lo dar a conocer: ſi ſu Alteza quiſieſſe auer a Genoua: dando orden que el, y los ſuyos no perdieſſen ſus intereſſes: y llamaua ſuyos: al Conde Fregoſin: y al Obiſpo de Veyntemilla ſus ſobrinos. Offrecia, que el ſolo, y los de ſu vando, que eran los Fregoſos, tenian tanta parte en aquella Señoria, que eran poderoſos, para entregarla al Rey: aunque con algun rieſgo: pero ſi el Protonotario Obieto ſe juntaſſe en eſte propoſito, como creya que lo haria, podrian las gentes del Rey entrar tan llanamente en Genoua, como quien anda por ſu caſa. Que para el tiempo que cõcertaſſen, ellos eſtarian aparejados en la ciudad: y el Rey, ſo color, que mandaua armar para allende, embiaſſe a Vilamarin con las galeras, y gente que baſtaſſe: y algunos tiros grueſſos de poluora: porque la ciudad ſe podria tomar luego: y el Caſtellete no ſe deternia cinco dias: y deſpues de tomada, facilmente ſe podia defender. Era auido eſte Cardenal por perſona prudente, y conſtante, y para dezir, y hazer: y añidia, que el, y ſus ſobrinos tenian en el eſtado de Milan catorze mil ducados de renta: y ſe auenturauan a perder: por ſer acoſtamiento, que lleuauan del Duque de Milan: por aſſiento que hizo con ellos: y que tambien ſeria meneſter, que ſe cumplieſſe con el Protonotario: que tenia del Duque de Milan acoſtamiento de cinco mil ducados de renta. Aunque eſtas offertas fueron muy bien admitidas, y con grande eſperãça de ſer mejor remuneradas, como de perſona de aquella dignidad, y que offrecia tanto, y que era tan grã parte en aquella Señoria, pero no eſtauan aun las coſas de Eſpaña demanera, que el Rey ſe pudieſſe empachar en las de Italia: ni con inteligencia del ſummo Põtifice: haſta acabar del todo la guerra de los Moros: mayormente eſtando los Condados de Roſſellon, y Cerdania en poder de Franceſes.

La entrada de Genoua facilita al rey el Cardenal de ella

Año. M.CCCC. XCI.

El Rey ſobreſeyo la empreſa de Genoua.

Del cerco q̃ el Rey puſo ſobre la ciudad de Granada: y del edificio dela villa fuerte, contra ella, que ſe llamo Santa Fe. LXXXVII.

Vuieron el Rey, y la Reyna las fieſtas de Nauidad, y del año nueuo de MCCCCXCI. en la ciudad de Seuilla: y teniẽdo el Rey en ordẽ ſu exercito, para paſſar a poner cerco ſobre la ciudad de Granada, ſalio de Seuilla a onze del mes de Abril: y fueſe a Alcala la Real: y alli quedo la Reyna con el Principe: y con las Infantes ſus hijas: y vn Miercoles a veynte de aquel mes, mouio con ſu campo el Rey: y aſſento ſu real en vn cerro, que llamã la cabeça delos Ginetes: y eſpero alli el Iueues los ſeñores, que le ſiguian. Partio de alli otro dia Viernes: y fue al vado de Vellillos: que eſta cerca dela puente de Pinos: lugar muy conocido, y nombrado en otras entradas, que hizierõ los Reyes de Caſtilla a la vega de Granada: y en aquel lugar ſe junto con ſu exercito la gente de Seuilla, y ſu tierra: q̃ yuan por la parte de Loxa. Fue el Rey el Sabado a los Ojos, que llamã de Guetar: que es a vna legua de Granada poco mas: a dõde paro-

Parte el Rey a cercar a Granada.

Año. M.CCCC. XCI.

parecierõ algunos caualleros Moros de la casa de Granada. Aquel mismo dia el Rey mando yr al Duque de Escalona, con hasta tres mil de cauallo, y diez mil peones ala Lacerni: que son vnos valles, que estan a la entrada de la Alpuxarra: dõde ay muchas aldeas: porque era tierra muy rica: de donde los de Granada tenian mucho reparo. Entẽdiendo el Rey, que se podrian juntar de la Alpuxarra treynta mil Moros de pelea, mouio con su real, para hazer espaldas a la gẽte, que lleuo el Duque: y fue la via del Padul.

Escaramuça en Granada.

Al passar de Granada para la Alpuxarra, salio toda la caualleria de aq̃lla ciudad, a dar en la retraguarda: y por mandado del Rey se trauo la escaramuça cõ ellos: y los Cõdes de Cabra, y Tendilla salieron a ella: y dio se en la pelea tal furia, q̃ los Moros se pusieron en huyda. Passo todo nuestro campo al Padul, sin ningun peligro: a donde encontraron con el Duque de Escalona: que boluia con gran presa: porque tomaron de sobresalto muy descuydados a los Moros: y destruyeron nueue aldeas: y fueron muertos mas de quinientos. Detuuose el Rey el Domingo en la noche en aquel lugar: y otro dia torno a entrar a destruyr del todo los lugares, que estauan mas adelante en medio de la Alpuxarra. Aquella noche fueron de Granada por la sierra tres capitanes Moros, con mucha gente de cauallo, y de pie ballesteros: a ponerse en vn passo aspero: por defender, que la gente del real no passasse adelante: y el Rey otro dia Lunes salio con su exercito: y con el Duque de Cadiz, y con los Grandes, que estauan en el real, fue para el passo donde los Moros estauan: y pelearon con ellos: y los desbarataron: y echaron de aquel puesto: y passaron adelante la via de las Alpuxarras: y robaron, y destruyerõ otros quinze lugares: y huuo gẽte del exercito muy rico despojo: porque aquella tierra estaua muy guardada, y rica: y tenian por cierto, que primero se perdiera Granada, que alli les entrassen enemigos. Boluio el Rey, y todo el real aquel dia Lunes, que fue dia de San Marco, al Padul: y de buelta tomaron la torre de Gãdia, y assentose el real en la vega, enfrente del lugar, a donde se edificò vna villa fuerte a dos leguas de Granada, que llamaron Santa Fe, cerca de los ojos de Guetar, y el cerco se començò a poner a veynte y seys de Abril: y segun se affirma, se hallaron continuamente en el cinquenta mil hombres de pelea, y entre ellos diez mil de cauallo: y desde el principio estuuierõ con el Rey, el Maestre de Santiago, los Duques de Cadiz, y Escalona, los Condes de Tendilla, Cabra, Vrueña, y Cifuentes, y don Alonso de Aguilar, y toda la nobleza, y caualleria de la Andaluzia. Los Grãdes, y señores de Castilla no fuerõ a este cerco por sus personas: y embiaron sus capitanes, y gentes, y de muchas partes de Castilla no fueron, por las grandes fatigas, que auian padecido en los años passados: y en aquel cereo, puesto que fue la mayor honra, y presea, y el premio postrero de tan larga guerra, no se temia tanta affrenta, como en lo passado.

El Rey edificò la torre de Santa Fe, y cercò à Granada.

Aunque el Rey no tuuo primero delibe rado de estrechar a Granada, sino por la forma acostumbrada, pero por las cosas de Bretaña, y por dar fauor a lo de aquella empresa contra el Rey de Francia, y porque rendida, o no rendida Granada, se pudiesse hallar libre, para lo que mas cumpliesse, mandò edificar en aquel lugar donde tenia su real en la vega de Granada, vna villa fuerte: con fin, segun publicaua, de dexar en ella muy escogida gente de guerra: y todo el aparato necessario para largo cerco: de suerte, que aquella ciudad estuuiesse tan oprimida, y en tanto estrecho, o poco menos, que si tuuiesse de contino cerco sobre ella, con su real, adonde assentò su campo cõtra la ciudad, y puso nombre a la villa de Santa Fe. Estuuo el edificio en fin del mes de Mayo deste año en tal estado, y dauan en el tanta prissa, que en espacio de vn

Por las cosas de Bretaña aprestura el Rey las de Granada.

Auenturas q̃ tuuo el exercito del Rey cõtra las Alpuxarras.

mes

mes y medio, se puso de suerte, que estaua para esperar toda affrenta: de manera, q̃ sin algun empacho se podia el Rey hallar libre, para entẽder en otras cosas sin que esta empresa le tuuiesse embaraçado, y atado, como hasta este tiempo. Procuro de dar mas fauor, para que el Rey de Inglaterra embiasse tal gẽte, y socorro a Bretaña: con el qual se remediasse aq̃l estado. y la persona de la Duquesa de Bretaña fuesse guardada de todo inconuiniente, hasta que el Rey de Romanos su marido, con quien estaua ya en este tiempo desposada, y concertado su matrimonio, fuesse a socorrerla, o embiasse su gente: y el Rey se hallasse en disposicion, de poderse emplear contra el Rey de Frãcia, en todo lo que fuesse menester. Conueniale al Rey hazer grande instancia en estõ, por la sospecha que se tenia fuera de España, que el Rey trataua de concertarse con el Rey de Francia, por las continuas embaxadas, q̃ yuan del vno al otro: y en esta sazon yuan al real el Obispo de Lombes, y vn caualle-ro: aunque el Rey dezia, que tenia por cierto, que no lo hazia el Rey de Francia, sino por entretenerle: y por poner zelos entre el, y sus amigos: y que lo mismo creya, que se hazia con el Rey de Inglaterra, en respeto suyo: mas segun se creya, todas estas embaxadas, no eran tã sin fundamento, como el Rey daua a entender a los Principes sus confederados: y todas se endereçauan a la restitucion, que se pidia al Rey de Francia, del Condado de Rosellon, como despues parecio.

El Rey de Romanos casó con la Duquesa de Bretaña.

Procura el Rey cobrar a Rosellon.

De la postrera tala que se hizo en la vega de Granada. LXXXVIII.

Fortifica el Rey su real adonde fue la Reyna.

ENtre tanto que se labraua la villa fuerte, hizo el Rey cercar su real de paredes, y caua, como lo tenia por costumbre en los otros cercos: y siendo fortalecido, la Reyna fue a el, desde Alcala la Real: y lleuo consigo al Principe, y a la Infante doña Iuana sus hijos: y fue la Reyna aposentada en vna tienda del Duque de Cadiz, que era la mejor que auia en el campo. Salio la Reyna vn Sabado, a diez y ocho de Iunio, a ver de mas cerca, la ciudad de Granada: y fueron el Rey, y el Principe a acompañarla, y a la Infante doña Iuana: y salio toda la caualleria del real: y fueron se a poner en vnas aldeas, que llamauan las Zulas, que estauan a la mano yzquierda del real, muy cerca de Granada: de dõde se parece lo llano de la ciudad. Estuuieron el Duque de Escalona, el Conde de Vrueña, y don Alonso de Aguilar con sus batallas en la falda de la sierra, que esta sobre la aldea: donde se pusieron a mirar la ciudad: y los Condes de Tendilla, y Cabra, y don Alonso Fernãdez señor de Alcaudete, y Montemayor se pusieron en orden de batalla al rostro de la ciudad: y la Reyna mando al Duque de Cadiz, que escusasse quanto pudiesse la escaramuça: porque los Moros salian al camino muy en orden, y animosamente, mostrando grãn loçania, y juntauanse grandes quadrillas. Sacaron de la ciudad dos tiros gruesos de poluora, con que tirauan alas batallas del Duque de Cadiz: y aunque el Duque escuso la escaramuça hasta el medio dia, como los Moros se fueron desmandando, y siguiẽdo algunos caualleros, hasta las batallas del Duque, por trauar escaramuça, no se pudo escusar: y el Duque salio con su batalla, en la qual auia hasta mil y dozientas lanças: y el Conde de Tendilla con la suya, a la mano derecha del Duque: y por el otro lado el Conde de Cabra, y dõ Alonso Fernandez de Montemayor, y fueron a dar en los Moros, y los desbaratoron: y siguiose el alcance hasta las puertas de la ciudad, en que fueron muertos mas de seyscientos Moros: y huuo muchos heridos: y dexaron los tiros que trayan. Despues salio el Rey con su exercito vn Sabado a ocho del mes de Iulio, para continuar la tala de las huertas, y

La Reyna fue a ver a Granada.

Escaramuça en Granada en q̃ los Moros fueron rotos.

entro con todo él; por la parte de Albolote: y començose a hazer muy rezia la tala en las viñas, y olivos: y los Moros salieron por lo espesso de su oliuar, a rayz de la sierra: y nuestra gente, que yua desmandada en la delantera, trauo alli escaramuça con ellos: y fue tan apretada, que en poco rato les entraron el oliuar: y los Moros se pusieron en huyda. A este tiempo arremetio juntamente de nuestras batallas mucha gente, por todas partes: y siguieron el alcance de los Moros, hasta muy cerca de la ciudad: adonde hasta aquel dia nunca llego tanta gente de Christianos, para poder pelear: y desampararon los Moros vna de las torres, que tenian cabo la cequia, que llamauan la cequia Gorda: de donde se hazia mucho daño en las batallas con sus ribadoquines, y fue derribada: y passaron mas adelante a otra torre: y entrose por combate sin escalas, ni artilleria. Fue esta muy señalada jornada: y la mayor tala que se hizo despues que llego alli el Rey, a poner su real: y en la escaramuça se hallo en el campo el Rey de Granada con los primeros, y huuose de recoger dentro de la ciudad a rienda suelta. Quedaron los Moros este dia tan amedrentados, y fueron descubriendo tanto su temor, que mostrauan tener presente su perdicion: porque no les faltaua alos nuestros, sino combatir la ciudad: y aquel dia era fenecida la guerra. Huuose esta vitoria con muy poco daño de los nuestros: y murio en la pelea vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia don Ramon de Rocaffull, que se puso en lugar, donde quedo atajado: y lo alancearon los Moros: y estuuo a vista de todo ello, el embaxador del Rey de Francia: y quedo marauillado del modo de pelear, y del esfuerço, y osadia de los Moros.

Famosa tala en Granada.

Muerte de don Ramõ de Rocafull.

Del fuego que se encendio en el real: y de la muerte del Principe don Alonso de Portugal. LXXXIX.

Vcedio luego vn caso tan peligroso, que puso en auentura de recibir los vencedores algun muy notable daño, al mismo tiempo, q̃ se tenia cierta confiança que era fenecida la guerra. Porque el Lunes siguiente en la noche, despues de auerse recogido el Rey temprano a dormir, determinado de yr el Martes ala tala, quedando la Reyna rezando sus horas, en vn retrete de los de la ramada, se encendio vna sauana: y en vn instante ardio la ramada. Crecio tanto el fuego cõ la furia del viento, que aquella noche hazia, que no huuo remedio para poderse apagar: y salio el Rey a la calle en camisa con vna adarga, y vna espada: y las coraças en el braço; creyendo que era rebato de Moros: y quando vio el fuego, hizo salir fuera a la Reyna con la Infante doña Iuana: porque el Principe estaua en otra tienda, y sacole vn escudero en camisa: y creyendo que el fuego se puso por los Moros, le lleuaron a la estancia del Conde de Cabra. Pusose el Conde de Cabra con toda su gente, y con la de su primo don Alonso de Montemayor, en guarda del Principe, al rostro de los enemigos; porque estaua a la salida del real: y salio luego el Rey al campo ala parte de Granada, y todo el exercito empos del: porque el fuego fue tan terrible, que no se pudo apagar, hasta ser quemadas, despues delas de palacio, todas las estancias de don Enrique Enriquez tio del Rey, y del Comendador mayor de Leon, y de Chacon, Rodrigo de Vlloa, y del Thesorero dela Reyna, y del secretario Iuan de Coloma, y de otros muchos señores que estauan juntos al derredor delas tiendas reales; y dellas se quemo el alfaneque del Duque de Cadiz, a donde estaua la Reyna, y saluose el pauellos, y quemose gran parte de la recamara. Salio el Duque de Cadiz la via de Granada, quando mas ardia el fuego con

Fuego en el real adõde los Reyes estauã.

Estancias que se quemaron.

Año M. cccc xci.

con tres mil de cauallo; y puſoſe en el puesto, por donde ſe eſperaua el mayor peligro, ſi los Moros acometierã el real, en aquel rebato, y en tanta turbacion. Paſſaronſe el Rey, y la Reyna a las tiendas del Arçobiſpo de Seuilla: porque donde hizo el fuego el daño, ſe començaron a edificar a grã furia caſas, en que el Rey, y la Reyna ſe apoſſentaſſen; y tenian acordado de leuantar el cerco; porque en principio del mes de Setiembre ſe penſaua el Rey partir: y por eſta cauſa dauan gran priſſa en la obra de la villa. Acontecio eſte caſo vn Lunes a diez del mes de Iulio: y otro dia Martes ſucedio otro mas deſaſtrado; y que cauſo mayor dolor, y ſentimiento a las gentes; porque deſpues de auer entrado el Principe don Alonſo de Portugal, y la Princeſſa en Santaren, que fue a catorze del mes de Iunio, y hazerſe muy grãdes alegrias, y fieſtas, corriendo el Principe vn cauallo a la par con vn caualliero, cayo del cauallo, y murio otro dia; y era de diez y ſeys años; y publicoſe la nueua de ſu muerte en el real, que el Rey tenia en la vega vn Viernes, a veynte y dos del mes de Iulio: y luego ſe dio orden, que vinieſſe la Princeſa para ſus padres; y llego a Illora, y alli eſtuuo todo el tiempo que duro el cerco. Fue el dolor, y ſentimiento del Rey de Portugal mucho mayor que el de otros padres, que pierden vnico heredero, y ſucceſſor: porque allende que ſe le repreſentauan las coſas paſſadas, y la ſangre, que ſe derramo por ſus manos, por cauſa de aquel matrimonio, ſentia por la mayor aduerſidad que le podia venir, ſucederle en el reyno don Manuel ſu primo, a quien el llamo Duque de Beja, y ſeñor de Viſeo; auiendo el muerto a ſu hermano; y aſſi quedo viua la enemiſtad, que el auia concebido al Rey, y a la Reyna; y no dexo de intentar deſpues, ſi podria echar de la ſucceſſion del reyno, a ſu primo, y que le ſucedieſſe don Iorge ſu hijo, que no era legitimo: y penſaua poderlo acabar con el Rey, y la Reyna; con el torcedor de la monja doña Iuana. Eſcriue vn autor de aquel tiempo, que en el miſmo mes de Iulio ſe encendio vn tal fuego en la villa de Medina del Campo, que ſe quemáron en el mas de dozientas caſas antes que ſe pudieſſe poner remedio en atajarlo.

Muerte deſaſtrada de don Alonſo Principe de Portugal.

Sentimiento del Rey de Portugal.

Incẽdio en Medina del Campo.

De la concordia que ſe aſſentò con el Rey Boabdili, de entregar al Rey la ciudad, y fortaleza de Granada. XC.

COMO quiera que el Rey, y todo el exercito eſtuuieron deſuelados en aquella noche del fuego, en que ardio la mayor parte del real, no dexo el Rey de yr otro dia Martes a la tala, como lo tenia acordado; porque no cobraſſẽ mas animo los enemigos; y hizoſe la tala mas junto de la ciudad. Eſtauan de fuera todos los Moros muy apercebidos, y repartidos por ſus eſtancias: y en vna arremetida que los Chriſtianos hizieron a vna parte, ellos pelearon, y reſiſtieron muy animoſamente; y duro la pelea muy trauada por eſpacio de media hora; y huuo otras eſcaramuças bien apretadas; como con gente, que llegaua a la vltima deſeſperacion. Fue eſte dia de gran affrenta, y de ambas partes ſe recibio mucho daño: y fue entrada por combate, y derribada otra torre de las de la cequia Gorda: y llego a hazerſe la tala a las puertas dela ciudad: y por mucho que los Moros ſe esforçaron a los hazer retraer, y tenian mucha balleſteria, y eſpingarderia, eſtuuieron los Chriſtianos pie firme peleando, junto a Granada, muy denodadamente. El Sabado ſiguiente ſalio el Duque de Cadiz con dos mil lanças, y alguna gente de pie a ſaltrear vna recua, que yua a Granada de las Alpuxarras;

Tala junto a Granada.

Vna torre ſe combate junto a Granada.

Pelea y eſcaramuça junto a Granada.

Año M.cccc. xci.

pero antes que llegaſſen a ella, fueron viſtos por los Moros que la lleuauan: y ſe recogieron a la ſierra Neuada; porque eſtauan al pie della. Fueron en ſu ſeguimiento los peones; y ſacaron de la ſierra haſta dozientas vacas, y quinientas cabeças de ganado menor, que alli hallaron: y quarenta azemilas cargadas de la recua, y algunos Moros: y los de la ciudad no quiſieron, o no oſaron ſalir al ſocorro: y boluio el Duque con ſu caualgada ſin pelear. El Lunes, que fue a diez y nueue de Iulio, hizo el Comendador de Sabiote otra entrada; y ſacò de la ſierra bien cerca de Granada algun ganado: y cada dia entrauan diuerſas compañias por la ſierra, y recibian los Moros tanto daño, que eſtauan del todo deſconfiados de remedio, y con eſtrema neceſſidad de todas las coſas. Viendoſe el Rey Boabdili, y los Moros de Granada en la poſtrera miſeria de ſu perdicion, y ſin ninguna eſperança de ſocorro, ni con fuerças para morir peleando, y acabar juntamente con ſu reyno, de comun acuerdo de todos, deliberaron de entregar la ciudad de Granada, por ſaluar ſus vidas: y para tratar eſto, lo cometio el Rey Boabdili al alcayde Buleacin Muley: y le dio poder para q̃ aſſentaſſe la cõcordia. Concertoſe, que el Rey de Granada, y los alcaydes, alfaquis, alcaldes, alguaziles, ſabios, monſes, viejos, y buenos hombres, y el comun de aquella ciudad de Granada, y del Albayzin entregaſſen dentro de ſeſſenta dias las fortalezas de la Alhambra, y Alfican: y las puertas y torres, y todas las fuerças de ſu comarca: apoderando en ellas las gentes del Rey. Dentro de aquel termino auian de dar la obediencia al Rey, como vaſſallos: y para en ſeguridad dello vn dia antes que ſe entregaſſe la Alhambra, auian de poner quinientas perſonas en rehenes, con el alguazir Yuça Aben Connixa: y eſtos auian de ſer de los hijos, o hermanos de los mas principales de la ciudad, y del Albayzin; paraque eſtuuieſſen doze dias en terceria, entretanto que el Alhambra, y el Alfican ſe reparauan, y fortalecian, y ponian en defenſa: y eſtos ſe reduxeron deſpues a quarrozientos. Puesto aquello en execucion, el Rey, y el Principe los auian de recibir debaxo de ſu amparo, como a ſus vaſſallos: y a todos los de las Alpuxarras: y a los lugares que entrauan en aquel concierto: y auian de quedar en ſus caſas, y haziendas. Pidieron vna coſa muy eſtraña, para gente rendida, y vencida: que quiſieron, que al tiempo que ſe entregaſſe la Alhambra, la gente que la auia de recibir, entraſſe por las puertas de Bibalachar, y por Bignedi, y por el campo fuera de la ciudad, y no por dentro della. Aquel dia, que todas aquellas fuerças, y torres, y puertas ſe huuieſſen entregado al Rey, ſe auia de entregar al Rey Moro el Infante ſu hijo, que eſtaua en poder del Rey en Moclin, y las otras rehenes que ſe puſieron cõ el: y a todos ſe auia de permitir, que eſtuuieſſen en ſu ley, y en ſus algimas, que ellos llaman, y cumaas: y que fueſſen juzgados por ſu ley Xaratima, con conſejo de ſus alcaldes: ſegun ſu coſtumbre: y el Rey les auia de mandar guardar ſus vſos, y coſtumbres, y no les auian de tomar ſus armas, y caualos, y entregauan toda ſu artilleria. A los que ſe quiſieſſen yr a allende, o a otras partes, ſe les daua licencia, que pudieſſen vender ſus haziendas: y a los que luego ſe quiſieſſen yr, ſe les auian de fletar diez nauios grandes, en los puertos, que ellos ſeñalaſſen para paſſarlos a Berberia: y eſto auia de durar por tiempo de tres años. Hazia los el Rey francos de todos los derechos, que ſolian pagar por ſus caſas, y heredamientos por otros tres años, con que pagaſſen los diezmos de pan, y panizo, y de los ganados que huuieſſe al tiempo del dezmar en los meſes de Abril, y Mayo: y no auian de pagar mas tributos delos que acoſtumbrauan pagar a los Reyes Moros. Dauan con eſto luego todos los catiuos Chriſtianos,

Entradas que ſe hazian en la ſierra de Granada.

La entrega de Granada ſe cõcerto.

Pactos de la entrega de Granada.

Peticion eſtraña de los Moros.

Ley Xaratima.

Franqueza que dio el Rey a los Moros.

ſtianos, que teniã en ſu poder: o en otras partes. Eſta cõcordia ſe aſſento en el real de la vega de Granada por el Rey, y la Reyna, a veynte y cinco del mes de Nouiẽbre. Como los Moros ſon muy liuianos en ſus mouimiẽtos, y alborotos, y por otra parte agoreros, dieron muchos dellos credito a vno delos ſabios, q̃ llamauan de ſu ley: que anduuo leuantando el pueblo: y condenando el partido, que ſe auia tomado: y leuantaron ſe con el mas de veynte mil Moros: pero la hambre, y miſeria, que padecian en el cerco, fue cauſa, que reconocieſſen el eſtado a que auian llegado: y ſe fueron reduziendo a las leyes del vencedor.

Facilidad de los Moros.

Deſengaño de los Moros.

Que los caſtillos, y fortalezas de los montes Pyreneos, q̃ ſe tenian por el Conde de Pallas rebelados, ſe ganaron: y aquel eſtado ſe confiſco a la Corona real XCI.

EN vn miſmo tiẽpo ſe puſo fin a la conquiſta del reyno de Granada, y ſe ganaron por el Conde de Cardona las fortalezas, y caſtillos, q̃ ſe auian rebelado, y ſe tenian en defenſa, por el Cõde de Pallas: con fauor de gẽtes del Rey de Francia, en las cumbres de los montes Pyreneos: y duro haſta eſte tiempo la guerra, que ſe tuuo por muy peligroſa: teniendo el Rey de Francia en ſu poder los Condados de Roſſellon, y Cerdania. Fue de las coſas muy ſeñaladas de aquellos tiempos la porfia, y pertinacia en ſu rebelion, de don Vgo Roger Conde de Pallas: que eſtuuo tan endurecido, y obſtinado, que ni las aduerſidades del Rey don Iuan, ni los buenos ſucceſſos, y vitorias, ni deſpues la grãdeza, a que llego el Rey ſu hijo, le pudieron reduzir a ſu obediencia: auiendo lo procurado eſtos Principes, quando era razon. Pero, o por auer llegado a lo poſtrero de las offenſas, que el pudo hazer en las alteraciones paſſadas, y deſpues, o por parecer le, que con el fauor del Rey de Francia defenderia ſus fuerças, y eſtaria ſiempre en ſu mano, el reduzir ſe, no daua menos contiẽda por eſte tiempo, que en el paſſado: ni ceſſaua de incitar al Rey de Francia, y comouer diuerſas compañias de gente de guerra: que tenian en armas toda aquella montaña: y quando no pudo con las fuerças, con el animo, y ofadia perſeuero ſiempre en ſu rebelion: y tuuieron le compañia en ella la Condeſſa doña Catalina ſu muger: y doña Violante ſu ſuegra. Al principio de las turbaciones de aquel Principado, auiendo ſe apartado de la fidelidad del Rey, fue el primero: que tomo las armas: y leuanto la gente popular: para que no obedecieſſen al Rey: y aunque perſeuerando en ſu porfia, fue preſo por la gente de armas del Rey en batalla, y ſe puſo en priſiones, y tuuo en mucho peligro la vida con el eſtado, y pudiera padecer la pena que otros, le perdono el Rey don Iuan, vſando de mucha clemencia: y no reconociendo ſus exceſſos, ni a ſu Principe, ſiendo tan piadoſo, y clemente, boluio a ſu primera rebelion: y tomo las armas contra el Rey: y no dudo de acometer mas graues coſas, que las primeras. Deſpues de acabada aq̃lla guerra, y oluidando el Rey todos los delitos, y yerros paſſados, con que aquellos, que eſtuuieron fuera de ſu obediencia, ſe reconocieſſen, y reduxeſſen dentro de cierto tiempo, el Cõde, ciega y deſatinadamente perſeuero en ſu propoſito: y ſe huyo de la ciudad de Barcelona: y ſe encerro en el caſtillo de Valencia de Pallas: y le fortifico con grandes pertrechos de armas, y artilleria: de donde el, y los ſuyos mouieron mucha guerra en todas aquellas montañas: y hizieron grande daño en el Principado, con ordinarias entradas: y correrias. Mouio deſde ſu eſtado guerra abierta, y publica contra los vaſſallos, y ſubditos del Rey: y auiẽdo ſe reſtituy-

Año M. CCCC XCI.

Confiança del Conde de Pallas.

Priſiõ del Conde de Pallas.

Huyda del Conde de Pallas.

El Conde de Pallas mouia guerra al Rey.

Fortalezas que ſe ganaron por el Cõde de Cardona.

Pertinaz rebeldia del Conde de Pallas.

Año. MCCCC. XCII.

Crueldades de el Conde de Pallas que hizo matar a Iuan de Anſa, y ſaqueo el val de Buy.

ſtituydo a Gonçalo Dezbrull donzel, por ſentencia del Rey, los lugares de Arqualis, Aſtort, y Stort, los torno a ocupar: y detuuo en ſu poder algun tiempo, vn cauallero, q̃ auia ſeruido al Rey, muy ſeñaladamente en aquella guerra: que ſe dezia Iuã de Anſa: y le hizo matar cruelmente. Entro con ſus compañias de lacayos en el val de Buy: q̃ es de la Baronia de Erill: y le puſo a ſaco: y auiẽdo ſe recogido ala Igleſia del lugar de Durro, algunas mugeres, y niños la cerco, y cõbatio con artilleria, y con otros ingenios: y como no pudo entraria por combate, le puſieron fuego: y ſe quemo: y los que eſtauan dentro: y entre ellos dos ſacerdotes.

Cõbate de Caſtel Nou

Tambien tomo por combate a Caſtel Nou: y mando matar al capitã, que eſtaua en ſu defenſa: y ſe apodero de otros lugares del Rey, y los puſo a ſaco: y ſalio a pelear cõtra los pendones reales: contra Gilabert Salba, y contra Franciſco Oliuer: y hizo la guerra haſta que el Infante don Enrique Duque de Segorbe, y Conde de Ampurias Lugartenientre general del Principado de Cataluña, y del reyno de Mallorca, y de las Iſlas adjacentes, mando llamar las veguerias: y yr ſobre el: y fue echado del Condado de Pallas. Auia ſe paſſãdo el Cõde a Frãcia: y quedaron la Condeſſa ſu muger, y ſu ſuegra en el caſtillo de Valẽcia: y nunca ſe quiſierõ dar al Rey: y la ſuegra murio en el caſtillo: y la Condeſſa nunca ſe quiſo reduzir: y dio lugar, q̃ ſe quemaſſen los lugares de Loſa, y Varens: antes que ſe entregaſſen al Rey. Puſo ſe cerco al caſtillo de Valencia: y reſiſtio la Condeſſa con tanto animo, como lo pudiera hazer el Conde ſu marido: y a la poſtre rindio el caſtillo a partido: y entre las otras condiciones fue vna, que ſi a diez de Iunio deſte año, el Conde eſtuuieſſe mas poderoſo, que los officiales reales, para ſalir en cãpo, no fueſſe obligada a entregar el caſtillo. Eſto era a cabo de treynta años, que el Cõde ſe tenia por enemigo de la Corona real: y le hazia la guerra: y duro mas de otros diez, ſiempre con las armas en las manos: haſta que ſu fuerte le entrego en las del Rey: en el caſtillo Nueuo de Napoles: como ſe dira en ſu lugar: y en tan eſtrema vegez, fue a morir al caſtillo de Xatiua. Salieron finalmente el Conde, y la Condeſſa del Principado de Cataluña: y paſſaron ſe a Francia: y fueron dados por el Infante don Enrique Lugartenieñte general por rraydores: y dio ſe la ſentencia en Barcelona a doze del mes de Dezieñbre deſte año: y aquel eſtado recayo en el Conde de Cardona, y de Prades, y en ſus herederos: con titulo de Marques: q̃ ſiruio tanto a los Reyes padre, y hijo, como el Conde de Pallas auia deſeruido: y dio ſe le titulo de Duque de Cardona.

El Conde de Pallas

hizo guerra al Rey quarenta años.

El eſtado de Pallas recayo en el Cõde de Cardona con titulo de Duque.

De la entrada del Rey, y de la Reyna, en la ciudad de Granada.

XCII.

EL primer dia del mes de Enero del año de Nueſtro Saluador de MCCCXCII. por buẽ principio de año, y de los mejores q̃ Eſpaña vio, deſpues que la Moriſma de Africa, y las otras naciones, y gentes Alarabes la acometieron, y ſojuzgaron, y la puſieron debaxo dela tyrania de ſu infidelidad, y del yugo de ſeruidumbre, embiaron el Rey Boabdili, y el Comun de la ciudad de Granada al Rey los quatrozientos Moros por rehenes: en ſeguridad, q̃ entregarian el Alhambra: y la ciudad: como eſtaua aſſentado. Eran eſtos Moros, que ſe ponia en terceria, los mas principales de cada barrio de la ciudad: y por manda do del Rey fueron encomendados, y repartidos entre los ſeñores, y caualleros que alli ſe hallaron. Iunto cõ eſto el Rey Moro embio al Rey dos muy hermoſos caualos: y vna eſpada muy rica: y algunos atauios de la gineta: todo en ſeñal, y reconocimiento de vaſſallo: y como a tan gran Principe: y vencedor de la mas famoſa

Reſiſtẽcia de la Condeſſa de Pallas.

Año delos mejores q̃ vio Eſpaña y ſuceſſo que tuuo.

Dadiuas del reyAlto al Rey.

famosa conquista, que se vio jamas. Estaua concertado, que vn dia despues de entregadas las rehenes, se auia de entregar la ciudad: y assi mando el Rey aquella noche con pregones apercibir todo el exercito: para el dia siguiente: y que cada vno fuesse con sus armas a guardar sus vanderas, aquel dia el Rey, y toda la corte dexaron el luto, que trayan por el Principe de Portugal. Salio el Rey al campo otro dia por la mañana con rico atauio: y los Grandes, y caualleros adereçados de fiesta con muchos brocados: y recogida toda la gente por el Rey, y ordenadas sus batallas, mouio de su real para la ciudad: y quando llego a media legua della, salio el Rey Boabdili cõ algunos caualleros de la casa de Granada, a recibir al Rey: y llego a besar le la mano: y quiso hazer le aquella honra de no se la dar: y beso le la ropa. Fue con el Rey, hasta muy cerca de la ciudad: a donde mando el Rey parar las batallas. Salieron de la ciudad a aquel lugar, hasta quinientos cautiuos, que estauan en ella: y yua detras del Rey la Reyna muy acompañada: y antes de llegar a donde el Rey auia reparado, passo el Rey Moro a besar le la mano: y honro le como el Rey en no se la dar: y la Reyna mando traer alli al Infante Moro su hijo: que auia estado en terceria despues de la prision de su padre: y alli se le entrego. Despedidos padre, y hijo de la Reyna, fueron al Rey: y mando, que lleuassen al Infante a la ciudad: porque estaua ordenado, que el entregar se la ciudad al Rey: y el Infante a su padre, todo fuesse junto: y en esta sazon ya el Rey auia mandado subir algunas compañias de gente con la Cruz, y con los estandartes, y banderas de Santiago, y suyas a la Alhambra: quedando el Rey con todo el exercito hazia aquella parte en el campo con sus batallas ordenadas: y leuantaron se la Cruz, y los estandartes, y pendones reales con sus pregones de los Reyes de armas: diziendo, Castilla, Castilla, por los inuictissimos Reyes don Hernando, y doña Isabel, como era la costumbre: porque en entregar se aquel alcaçar real, se entregauan la ciudad, y todas las fuerças della: y las otras fortalezas, y pueblos, que estauan por rendir en aquel reyno: como luego se entregaron. Fue auto de increyble fiesta, y alegria a todos los fieles: ver enssalçada la cruz en aquel lugar, a donde casi por ochocientos años auia reynado tanta infidelidad: representando se la sangre, que se auia derramado por su conquista. Apeo se el Rey del caualio: y estando de rodillas el, y los Grandes, y caualleros, los de su capilla real cantaron el officio de dar las gracias a Nuestro Señor: que le plugo a cabo de tantos siglos, por la persona de aquel Principe, reduzir enteramente aql reyno a su obediencia, y poder: a gloria, y enssalçamiento de su santa Fe Catholica: en tanto augmẽto de la religiõ Christiana. Luego que el Rey se leuanto de su oracion, llegaron los Grandes, y señores a besarle la mano por Rey de Granada: y en este auto estuuo el Rey Moro apartado de la batalla del Rey con otros Moros: y despues de auer comido le mando llamar para tener le cerca de si. Fue despues desto la Reyna a dõde estaua el Rey: y yua el Cardenal con ella, y delante yua el Principe, y beso la mano al Rey su padre: y llegaron todos los Grandes, y señores a besar la mano a la Reyna, y al Principe: y quedo el Conde de Tendilla en la Alhambra por alcayde, y capitan general: con algunas compañias de las guardas, y mouieron el Rey, y la Reyna con todo el exercito: y passando por delante de la puerta de la ciudad, dieron buelta para su real: y el Rey Moro se entro en la ciudad. Otro dia despues de ser entregada la Alhambra, y la ciudad de Granada, estando el Rey, y la Reyna en su real los Christianos cautiuos, que se pusieron en liber-

Famosa entrada del rey en Granada.

Honra q̃ el Rey hizo al de Granada.

La Cruz fue puesta en el Alhambra.

Año. M cccc xcii.

Entrega de Granada, y fiestas que en ella huuo.

Ochocientos años de infidelidad.

Hazimiẽto de gracias en Granada.

El Rey tomò posesiõ del reyno de Granada.

El Conde de Tendilla alcayde de la Alhambra

Proces

Año. M.CCCC XCII. cõ los Cautiuos Christianos.

tad, acõpañados de todos los Perlados, Grandes, y caualleros de la corte, fueron en proceſsion, deſde el hoſpital Real, haſta la Igleſia, que ſe auia edificado en la villa de ſanta Fe, y celebrada la Miſſa, ſaliendo el Rey de las cortinas junto al altar mayor, llegaron don Luys de Eſpes Comẽdador mayor de Alcañiz, hermano de dõ Gaſpar de Eſpes Cõde de Eſclafana, y don Ramõ de Eſpes ſu ſobrino, y vn caualiero Siciliano, q̃ ſe dezia Frãces de Menaguera: y yuan cõ ellos el Cardenal de Eſpaña, el Arçobiſpo de Seuilla, los Duques de Cadiz, y Eſcalona, y hincãdoſe de rodillas ante el Rey, le ſuplicarõ, fueſſe ſeruido en vn dia, como aq̃l, vſar de clemẽcia, en perdonar al Cõde de Eſclafana, que auia dos años, q̃ eſtaua preſo en Cordoua, por las culpas, de que ſe le hazia cargo, que auia cometido, ſiendo Viſorey de Sicilia: en que le acuſauã, que auia mas vſado de officio de tyrano, y coſſario contra los Sicilianos, que de Lugarteniẽte, y Viſorey: y la Reyna, y el Principe intercedieron por el, y el Rey tuuo por bien de perdonarle. Todo el tiẽpo que el Rey, y la Reyna ſe detuuieron en Granada, reſidian en la villa de Santa Fe, y en ſu real, y algunas vezes en la Alhambra: y el Rey Boabdili ſe fue a morar en el valle de Purchena, que era de las tierras, que el Rey gãnò, quando ſe conquiſtò Vera, adonde ſe le dio ſeñorio, y renta, y muchos vaſſallos. Deſta ſuerte quedò el Rey tan bienauenturado, y victorioſo con triumpho de immortal memoria: y dio fin a tan ſanta empreſa, y cõquiſta, y vieron ſus ojos, lo que tantos Reyes, y Principes deſſearõ de ſojuzgar vn reyno de tantas ciudades, y de infinita muchedumbre de lugares, puestos en tan fuertes, y fragoſas montañas, de cuya poſſeſſion reſultaua perpetua paz, y ſeguridad a todas las prouincias de Eſpaña. Fue la fama deſto muy celebrada por todos los reynos, y ſeñorios de la Chriſtiandad: y fueſſe eſtendiendo, haſta las mas vltimas, y remotas tierras del Turco, y del Soldan: con grande admiracion de la excelencia, y poder de vn Principe, que auia pueſto fin a vna guerra tan continua, y cruel, que por tantos ſiglos auia durado con vna nacion tan barbara, y fiera, y tan enemiga, y infiel. A veynte y ocho del mes de Enero ſe publicò en conſiſtorio la paz, y buena concordia entre el Papa, y el Rey de Napoles, y el Duque de Calabria ſu hijo, que fue muy procurada, y requerida por don Alonſo de Silua, y por el Licenciado Pedro de Frias embaxadores del Rey, y Reyna de Eſpaña: y lo que ſe dexò de hazer, nò auia quedado, por no mouer con todo ingenio los medios, que para ella cõuenian; pero el rigor del Rey de Napoles, y del Duque de Calabria ſu hijo, de que vſaron con los Barones, fue cauſa, que reſultaſſe muy poco effeto della. El primero de Hebrero llegò Iuan de Eſtrada a Roma, antes del dia, con la glorioſa nueua de auer entrado el Rey, y la Reyna de Eſpaña, en la muy nombrada, y gran ciudad de Granada: y aquella mañana toda la ciudad ſe puſo en regozijo, y feſta, apellidando el nombre de Eſpaña: y fue tan general, que en mucha parte ſe repreſentaua, lo que ſe ſolia ordenar en el tiempo, que a aquella ciudad ſeñora del mundo, ſe reduziã las nueuas de todos los vencimientos. Fueron las feſtas en aquellos dias tan generales, y publicas, que por toda la ciudad, y en el palacio, y por los Cardenales, y todo el clero, y Senado, y pueblo Romano no atendian, ſino a celebrar el triumpho deſta conquiſta: enſalçando amigos, y enemigos la grandeza deſtos Principes, y el valor de la nacion Eſpañola: y repreſentauan gran demoſtraciõ de alegria, con todo aparato de magnificencia, como en ſuceſſo, que era comun y propio de toda la Chriſtiandad. El Domingo deſpues de la feſta de la Purificacion de Nueſtra Señora, fue el Papa a la Igleſia de Santiago de los Eſpañoles: y porque aquel dia era de muy grande

El Rey perdonò al Cõde de Eſclafana.

Paz perpetua reſultò de la victoria de Granada.

Concordia del Papa y el Rey de Napoles.

Regucijoſe en Roma la victoria de Granada.

Gracias en la Igleſia de Santiago en Roma.

lluuia,

llunia, fue en vn carro acompañado de todo el colegio: y alli se dieron por la cabeça de la vniuersal Iglesia, gracias a Nuestro Señor, por el enfalçamiento de su Santa Fe Catholica. El regozijo que se hizo por toda España, fue tan general, como la causa, y beneficio della lo requeria: considerando auerse puesto fin, a vna tan perpetua, y terrible guerra: y que se acabaua de extirpar la fuerça, y reyno de los Moros, que por tanto discurso de tiempo se auian defendido de Principes muy poderosos, y guerreros, que con increyble obstinacion la continuaron siempre: y pusieron sus personas, y reyno, y gran parte de las fuerças, y riqueza de Berberia por sustentarla. Pero estaua reseruado el loor, y merecimiento de tanta gloria, al primero que puso en tan grã vnion los reynos de España: sin la qual no parecia poderse sojuzgar el reyno, que sustentauan en ella los infieles: pues hasta el fin se defendieron con tãta fuerça y resistencia, que sino se siguiera la diuision que huuo entre los mismos Moros, por cuya causa cessaron los socorros que les venian de Africa, y Berberia, y con estar las fuerças delos reynos de España vnidas, la conquista de aquel reyno fuera harto mas peligrosa, y difficil.

General regozijo en España.

La vnion es fundamento de la victoria.

FINIS.

BIBLIOTECA NACIONAL